PERÍODO 130º

REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

11ª REUNIÓN – 7ª SESIÓN ORDINARIA

11 DE JULIO DE 2012

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación, don **AMADO BOUDOU**

Secretarios:
Señor don **JUAN HÉCTOR ESTRADA** y señor don **JUAN HORACIO ZABALETA**

Prosecretarios:
Señor **LUIS GUSTAVO BORSANI**, señor **MARIO DANIELE**
y señor **SANTIAGO EDUARDO RÉVORA**

PRESENTES:

AGUIRRE DE SORIA, Hilda C.
ARTAZA, Eugenio J.
BARRIONUEVO, Walter B.
BASUALDO, Roberto G.
BERMEJO, Rolando A.
BIANCALANI, Fabio D.
BLAS, Inés I.
BONGIORNO, María José
BORELLO, Marta T.
CABANCHIK, Samuel M.
CABRAL ARRECHEA, Salvador
CANO, José M.
COLAZO, Mario J.
CORRADI DE BELTRÁN, Ana María
CORREGIDO, Elena M.
DE LA ROSA, María G.
DÍAZ, María Rosa
ESTENSSORO, María Eugenia
FELLNER, Liliana B.
FERNÁNDEZ, Aníbal D.
FILMUS, Daniel F.
FUENTES, Marcelo J.
GIMÉNEZ, Sandra D.
GIUSTINIANI, Rubén H.
GODOY, Ruperto E.
GONZÁLEZ, Pablo G.
GUASTAVINO, Pedro G.
GUINLE, Marcelo A.
HIGONET, María de los Angeles
IRRAZÁBAL, Juan Manuel
ITURREZ DE CAPPELLINI, Ada R. del Valle
LABADO, María Esther
LATORRE, Roxana I.
LEGUIZAMÓN, María Laura
LINARES, Jaime
LÓPEZ, Osvaldo R.
LORES, Horacio
LUNA, Mirtha M. T.
MANSILLA, Sergio F.
MARTÍNEZ, Alfredo A.
MAYANS, José M. Á.
MONTERO, Laura G.
MORALES, Gerardo R.
MORANDINI, Norma E.
NEGRE DE ALONSO, Liliana T.
PARRILLI, Nanci M. A.
PÉREZ ALSINA, Juan A.
PÉRSICO, Daniel R.
PETCOFF NAIDENOFF, Luis C.
PICHETTO, Miguel Á.
REUTEMANN, Carlos A.
RIOFRIO, Marina R.
RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
ROJKÉS de ALPEROVICH, Beatriz L.
RUIZ DÍAZ, Elsa B.
SANZ, Ernesto R.
VERA, Arturo

AUSENTES, CON AVISO:

CASTILLO, Oscar A.
CIMADEVILLA, Mario J.
DI PERNA, Graciela A.
ESCUDERO, Sonia M.
JUEZ, Luis A.
MARINO, Juan C.
MEABE, Josefina A.
MENEM, Carlos S.
MONLLAU, Blanca M.
NIKISCH, Roy A.
RACHED, Emilio A.
ROLDÁN, José M.
ROMERO, Juan C.
VERANI, Pablo

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 10.)

2. **Asuntos entrados. Mensajes solicitando acuerdos.** (Pág. 10.)

3. **Plan de Labor.** (Pág. 12.)

4. **Consideración en conjunto de órdenes del día de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.** (Pág. 12.)

Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (O.D. N° 47/12).

Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (O.D. N° 48/12).

Fondo Fideicomiso del Bice S.A. (O.D. N° 49/12).

Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (O.D. N° 50/12).

Programa de Modernización Tecnológica III (O.D. N° 51/12).

Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (O.D. N° 52/12).

Proyecto para la Formulación de un Sistema Nacional de Alerta Temprana y Prevención de Catástrofes (O.D. N° 53/12).

Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica no Universitaria (O.D. N° 54/12).

Cámara Nacional Electoral (O.D. N° 99/12).

Compraventa de tierras por extranjeros en área de frontera en la zona andino-patagónica (O.D. N° 100/12).

Estados Financieros del Ejercicio al 31/12/08 de los Proyectos de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial I y II (PISMP) (O.D. N° 101/12).

Gestión del Centro Nacional de Reeducación Social (CENARESO) (O.D. N° 102/12).

Estados financieros correspondientes al Proyecto de Servicios Básicos Municipales (O.D. N° 103/12).

Estados financieros correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas II (PROSAP II) (O.D. N° 104/12).

Ámbito de la Universidad Nacional de General Sarmiento (O.D. N° 105/12).

Medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la AGN correspondientes al "Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales" (O.D. N° 106/12).

Universidad de Buenos Aires (O.D. N° 107/12).

Examen del control en la compraventa de tierras por extranjeros en áreas de frontera en Corrientes y Misiones (O.D. N° 108/12).

Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica (O.D. N° 509/12).

Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (O.D. N° 510/12).

Programa 18 - Política e Infraestructura Penitenciaria (O.D. N° 511/12).

Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (O.D. N° 512/12).

Administración General de Puertos (O.D. N° 513/12).

II Expansión de la Infraestructura Escolar (O.D. N° 514/12).

Casa de Moneda S.E. (O.D. N° 515/12).

Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (O.D. N° 516/12).

Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil - Plan Nacer (O.D. N° 517/12).

Universidad Nacional de La Plata (O.D. N° 518/12).

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER (O.D. N° 519/12).

Proyecto de Desarrollo Rural de las provincias del Noroeste argentino - Prodernoa (O.D. N° 520/12).

EDUC.AR Sociedad del Estado (O.D. N° 521/12).

Dioxitek S.A. (O.D. N° 522/12).

Instituto Geográfico Militar (O.D. N° 523/12).

Administración Nacional de la Seguridad Social (O.D. N° 524/12).

Administración Nacional de la Seguridad Social (O.D. N° 525/12).

Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica (O.D. N° 526/12).

Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A. (O.D. N° 527/12).

Certificaciones de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional a Aerolíneas Argentinas S.A. (O.D. N° 528/12).

Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas (O.D. N° 529/12).

Certificaciones de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional a Aerolíneas Argentinas S.A. (O.D. N° 530/12).

Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (O.D. N° 531/12).

Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (O.D. N° 532/12).

Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (O.D. N° 533/12).

Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración (O.D. N° 534/12).

Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la ANSES (O.D. N° 538/12).

Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A. (O.D. N° 539/12).

Cuenta de Inversión del Ejercicio 2010 (O.D. N° 540/12).

Administración General de Puertos S.E. (O.D. N° 579/12).

Auditoría Informática del Sistema Integrado de Información Financiera de la Secretaría de Hacienda (O.D. N° 580/12).

Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades tipo influenza H1N1 (O.D. N° 581/12).

Oficina Nacional de Crédito Público (O.D. N° 582/12).

Programa Funciones Esenciales y Programas de Salud (O.D. N° 583/12).

Nucleoeléctrica Argentina S.A. (O.D. N° 584/12).

Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos en Argentina (O.D. N° 585/12).

Aéreas de Control Integrado –ACI– en la frontera Argentino Brasileña (O.D. N° 586/12).

Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera S.A. (O.D. N° 587/12).

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (O.D. N° 588/12).

Programa de Capacitación Permanente (O.D. N° 589/12).

Ministerio de Salud –Programa Nacional de Chagas– (O.D. N° 590/12).

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (O.D. N° 591/12).

Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas (O.D. N° 592/12).

Dirección Nacional de Vialidad (O.D. N° 593/12).

Construcción de Viviendas para la Armada de la República Argentina S.E. (O.D. N° 594/12).

Administración Federal de Ingresos Públicos –Dirección General de Aduanas– (O.D. N° 595/12).

Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales Dispersos (O.D. N° 613/12).

Proyecto de Protección Básica (O.D. N° 614/12).

Intercargo S.A. (O.D. N° 615/12).

Administración Federal de Ingresos Públicos –Dirección General de Aduanas– y –Dirección General Impositiva– (O.D. N° 616/12).

Policía Federal Argentina (O.D. N° 635/12).

5. **Consideración en conjunto de órdenes del día de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas aprobados con anterioridad por la Cámara de Diputados.** (Pág. 14.)

Administración de los Recursos Públicos (O.D. N° 164/11).

Proyecto de Transporte Urbano de Buenos (O.D. N° 239/11).

Ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (O.D. N° 240/11).

Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial (O.D. N° 241/11).

Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte (O.D. N° 242/11).

Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas (O.D. N° 243/11).

Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - Subprograma 2 (O.D. N° 244/11).

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa (O.D. N° 245/11).

Ministerio del Interior (O.D. N° 246/11).

Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (O.D. N° 247/11).

Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo (O.D. N° 248/11).

Dirección General de Fabricaciones Militares (O.D. N° 249/11).

Administración de los Recursos Públicos (O.D. N° 250/11).

Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial –Préstamo BIRF 7225– AR y 2do. Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial II Préstamo BIRF 7409 - AR. (O.D. N° 222/12).

Gestión Ambiental Minera para la Producción Sustentable (O.D. N° 223/12).

Programa de Innovación Tecnológica (O.D. N° 224/12).

Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Sociedad Anónima. (O.D. N° 225/12).

Administración Nacional de la Seguridad Social - Jubilación Reparto: Otorgamiento, Liquidación y Pago, y Descargo (O.D. N° 226/12).

Universidad Nacional de San Luis (O.D. N° 227/12).

Instituto Geográfico Militar (O.D. N° 228/12).

Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo –Subprograma I– (O.D. N° 229/12).

Programa de Competitividad del Norte Grande (O.D. N° 230/12).

Proyecto Bosques Nativos y Biodiversidad (O.D. N° 231/12).

Controles realizados sobre la relación entre las empresas de telefonía móvil y sus clientes (O.D. N° 232/12).

Programa de Gestión de la Sanidad y Calidad Agroalimentaria (O.D. N° 233/12).

Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola (O.D. N° 234/12).

Secretaría de Cultura –Dirección Nacional de Patrimonio y Museos– (O.D. N° 235/12).

Proyecto de Gobernanza y Gestión de Salud (O.D. N° 236/12).

Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente (O.D. N° 237/12).

Sistema Nacional de Alerta Temprana y Prevención de Catástrofes (O.D. N° 238/12).

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (O.D. N° 239/12).

Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Programa 20 –Sostén Logístico Antártico– (O.D. N° 240/12).

Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza–Riachuelo (O.D. N° 241/12).

Energías Renovables de Mercados Rurales (O.D. N° 242/12).

Ente Nacional Regulador del Gas respecto a contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica (O.D. N° 243/12).

Programa de Modernización Tecnológica III (O.D. N° 244/12).

Servicios Agrícolas Provinciales II (O.D. N° 245/12).

Gestión Integrada y Plan Maestro de la Cuenca del Río Pilcomayo (O.D. N° 246/12).

Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa (O.D. N° 247/12).

Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos (O.D. N° 248/12).

Agua y Saneamientos S.A. (O.D. N° 249/12).

Programa 22 - Regularización del Trabajo (O.D. N° 250/12).

Educar Sociedad del Estado (O.D. N° 251/12).

Subsecretaría de Recursos Hídricos en relación al Plan Federal de Control de Inundaciones (O.D. N° 252/12).

Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y el Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas (O.D. N° 253/12).

Administración Nacional de la Seguridad Social (O.D. N° 254/12).

Proyecto de Conservación de la Biodiversidad en Paisajes Productivos Forestales (O.D. N° 255/12).

Proyecto para Promover la Innovación Productiva (O.D. N° 256/12).

Proyecto de Gestión de Activos Viales (O.D. N° 257/12).

Proyecto de Manejo Sustentable de los Recursos Naturales –Bosques Nativos y Biodiversidad (O.D. N° 258/12).

Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial (O.D. N° 259/12).

Programa de Capacitación Permanente (O.D. N° 260/12).

Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (O.D. N° 261/12).

Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (O.D. N° 262/12).

Programa 18 - Política e Infraestructura Penitenciaria (O.D. N° 263/12).

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable respecto de la aplicación de la Convención Ramsar sobre Humedales (O.D. N° 264/12).

Proyecto de Servicios Básicos Municipales (O.D. N° 265/12).

Proyecto de Desarrollo de Areas Rurales (O.D. N° 266/12).

Segundo Proyecto de Modernización del Estado (O.D. N° 267/12).

Segundo Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (O.D. N° 268/12).

Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (O.D. N° 270/12).

Infraestructura Vial Provincial (O.D. N° 271/12).

Manejo Sostenible de los Recursos Naturales (O.D. N° 272/12).

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (O.D. N° 273/12).

Mejora de la Competitividad del Sector Turismo (O.D. N° 274/12).

Manejo Sustentable de los Recursos Naturales - Plantaciones Forestales Sustentables (O.D. N° 275/12).

Uso Racional de la Energía (O.D. N° 276/12).

Administración Nacional de la Seguridad Social (O.D. N° 277/12).

Lotería Nacional Sociedad del Estado (O.D. N° 278/12).

Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social (O.D. N° 279/12).

Fábrica Argentina de Aviones "Brigadier San Martín S.A." (O.D. N° 280/12).

Banco de la Nación Argentina –Fideicomiso Suquía– (O.D. N° 281/12).

Ente Nacional Regulador de la Electricidad (O.D. N° 282/12).

Órgano de Control de las Concesiones Viales (O.D. N° 283/12).

Finalización de la Central Nuclear Atucha II (O.D. N° 284/12).

Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (O.D. N° 285/12).

Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (O.D. N° 286/12).

Apoyo a la Transición del Programa Jefes de Hogar (O.D. N° 287/12).

Desarrollo Rural de la Patagonia (O.D. N° 288/12).

Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo - Subprograma II: Gestión Ambiental Minera (O.D. N° 289/12).

Corredores Viales de Integración Fase I (O.D. N° 290/12).

Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (O.D. N° 291/12).

Dirección Nacional de Arquitectura (O.D. N° 292/12).

Evaluación General de iniciativas y acciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública - Oficina Nacional de Tecnologías de Información en materia de Firma Digital (O.D. N° 293/12).

Examen especial respecto al Circuito de Información del Mercosur (O.D. N° 294/12).

Ente Nacional Regulador de la Electricidad (O.D. N° 295/12).

Programa Multisectorial de Preinversión III (O.D. N° 296/12).

Dioxitek S.A. (O.D. N° 297/12).

Entidad Binacional Yacyretá (O.D. N° 298/12).

Banco de la Nación Argentina (O.D. N° 299/12).

Líneas Aéreas Federales S.A. (O.D. N° 300/12).

Conservación de la Biodiversidad (O.D. N° 301/12).

Servicios Agrícolas Provinciales (O.D. N° 302/12).

Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades (O.D. N° 303/12).

Administración Federal de Ingresos Públicos –Dirección General de Aduanas– (O.D. N° 304/12).

6. **Repudio por censura a programa periodístico y a similares prohibiciones en distintas provincias. Moción de preferencia.** (Pág. 16.)

7. **Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Calidad Acústica. Moción de preferencia** (C.D.-22/11). (Pág.19.)

8. **Declaración de Río Grande como Capital de la Vigilia de Malvinas. Tratamiento sobre tablas** (S.-2.973). (Pág. 21.)

9. **Convocatoria para el secretario de Hacienda. Transferencia de recursos a la provincia de Buenos Aires. Tratamiento sobre tablas** (S.-2.117 y otro). (Pág. 21.)

10. **Modificación del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación** (O.D. N° 637). (Pág. 41.)

11. **Modificación de la ley de lealtad comercial** (O.D. N° 464). (Pág. 42.)

12. **Libre acceso a la información pública ambiental** (O.D. Nº 449). (Pág. 42.)

13. **Manifestaciones.** (Pág. 52.)

14. **Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas** (S.-2.973/11). (Pág. 53.)

15. **Declaración de Catamarca como capital nacional del Poncho** (C.D.-23/12). (Pág. 53.)

16. **Manifestaciones.** (Pág. 54.)

17. **Constitución de la Comisión de Derechos y Garantías en la provincia de Corrientes** (S.-1.806/12). (Pág. 55.)

18. **Consideración en conjunto de proyectos sobre tablas.** (Pág. 58.)

XXII Reunión de Grupo Sudamericano de Neurorradiología (S.-1.768/12).

Fallecimiento del actor Ricardo César Andreu (S.-1.314/12).

Libro “Argentina Soñada” (S.-1.411/12).

Primer trasplante de corazón (S.-1.496/12 y O.D. N° 664).

Fallecimiento del cantante Adrián Otero (S.-1.881/12).

Fallecimiento de la cantante Estela Raval (S.-1.882/12).

Fallecimiento del actor Walter Santa Ana (S.-1.883/12).

Décimo Encuentro de la Cultura de la Región Jesuítica Guaraní (S.-2.041/12).

Nuevo Aniversario de la Universidad Nacional de Córdoba (S.-1218 y otro).

Proyecto educativo: “Nos los Representantes del Pueblo” (S.-851/12).

Aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 227 Bernardino Rivadavia, de Pujato, Santa Fe (S.-1426/12).

Aniversario del establecimiento de la Prefectura Naval Argentina en Rosario (S.-1.454/12).

Libro *Malvinas 1982-2012* (S.-1.597/12).

Reconocimiento a Daniela Bermúdez por la obtención del título mundial interino Súper Mosca (S.-1.701/12).

Reconocimiento a Etel y Sofía Sánchez por ser las primeras competidoras argentinas en natación en los Juegos Olímpicos (S.-1.702/12).

Documental Último Cruce, de homenaje a la docente Liliana Scavuzzo (S.-1.703/12).

Aniversario del fallecimiento del teniente general Ricardo Cornell (S.-1.231/12).

Día de la Bandera Nacional (S.-1.232 y otros).

Aniversario del natalicio del coronel Manuel Dorrego (S.-1.233/12).

Investigación y trabajo efectuado por efectivos del escuadrón N° 11 "San Ignacio" de la Gendarmería Nacional (S.-1.234/12).

Compromiso para erradicar el hambre en el año 2025 que asumieron los países de América Latina y el Caribe (S.-1.235/12).

Aniversario del nacimiento del historiador P. Guillermo Furlong (S.-1.238/12).

Conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito Drogas (S.-1.241 y otros).

Lanzamiento efectuado por la ONG Missing Children de dos nuevas tecnologías para hallar niños extraviados (S.-1.243/12 y O.D. N° 649).

Aniversario del natalicio del patriota Juan Larrea (S.-1.531/12).

Aniversario del fusilamiento del teniente general post mortem Juan José Valle (S.-1.532/12).

21° Edición de ArteBA 2012 (S.-1.534/12).

Informe para incluir a San Antonio de los Cobres y Tolar Grande en las zonas o áreas de fronteras (S.-1.778/12).

Mantenimiento y conservación de los Museos Nacionales en la provincia de Salta (S.-1.765/12).

Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos (S.-1.455/12).

Homenaje al general Martín Miguel de Güemes (S.-1.861/12).

Homenaje al general Juan Domingo Perón (S.-1.380/12).

Homenaje a la señora María Eva Duarte de Perón (S.-1.379/12).

Celebración del Día del Periodista (S.-1694 y otros).

Homenaje a María Eva Duarte de Perón (S.-1296 y otros).

Aniversario de la Declaración de la Independencia en San Miguel de Tucumán (S.-1.444 y otro).

Homenaje a los habitantes de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, San Luis (S.-1.449/12).

Homenaje a los habitantes de la ciudad de Concarán, San Luis (S.-1.448/12).

Homenaje al padre Pablo Roberto Tissera (S.-1.447/12).

Reconocimiento al poeta, escritor y docente puntano de San Luis, Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo (S.-1.677/12).

Reconocimiento al autor y compositor Rafael "Chocho" Arancibia Laborda (S.-1.678/12).

Reconocimiento al ex presidente de la Nación Bartolomé Mitre (S.-1.679/12).

Reconocimiento al poeta Antonio Esteban Agüero (S.-1.681/12).

Día Mundial del Donante de Sangre (S.-1.682/12 y O.D. N° 632/12).

Festividades religiosas en la provincia de San Luis (S.-1.683/12).

1° Encuentro del Movimiento Hospice Argentina "Humanizando el Cuidado en el Final de la Vida" (S.-1.684/12).

Homenaje a María Eva Duarte de Perón (S.-1.685/12).

Aniversario de la desaparición física del Libertador General Don José de San Martín (S.-1.686/12).

Día del Abogado (S.-1.687 y otro).

Día de la Industria (S.-1.688 y otros).

Día del Maestro (S.-1.689/12).

Día del Trabajador Rural (S.-1.690 y otro).

Reconocimiento al general Juan Domingo Perón por el aniversario del histórico "17 de octubre de 1945" (S.-1.691/12).

Día Mundial del Cáncer de Mama (S.-1.692 y otro).

Día Mundial de la Osteoporosis (S.-1.693/12).

Aniversario por la fundación del Colegio Madre Cabrini (S.-1.802/12).

Día Internacional de Cooperativismo (S.-1.576 y otros).

I Congreso Andino Sobre Patrimonio Cultural denominado "Identidad y Desarrollo de los Pueblos" (S.-805/12).

Coro Mayor de la Federación de Comunidades Extranjeras de Comodoro Rivadavia (S.-2.094/12).

Seminario de seguridad y prevención en pasos a nivel (S.-1.556/12).

X Coral de La Pampa(S.-2.113/12).

Instalación de sistemas para hipoacúsicos en todos los salones de uso público del Honorable Senado de la Nación (S.-1.388/12).

Conmemoración de la creación de la policía de Santiago del Estero (S.-1.785/12).

Homenaje a Juan Domingo Perón en un nuevo aniversario de su fallecimiento (S.-1.297/12 y otro).

Aniversario de la fundación de la ciudad de Forres, Santiago del Estero (S.-1.227 y otro).

Aniversario de la fundación de Añatuya, Santiago del Estero (S.-1.230 y otro).

Aniversario de la fundación de Santiago del Estero (S.-1.298 y otro).

Aniversario de la fundación de Loreto, Santiago del Estero (S.-1.228 y otro).

Homenaje a Juan Felipe Ibarra por el 161 aniversario de su fallecimiento (S.-1.578/12).

Décima marcha de los bombos, Santiago del Estero (S.-2.079/12).

Declaración de interés del circuito y paso internacional Hua Hum, Neuquén (S.-1.395/12).

Declaración de interés del grupo teatral "Ensayando sueños", Neuquén (S.-1.394/12).

Beneplácito por fallo de la Corte Suprema de Justicia (S.-2.106/12).

Recomendación 193 de la OIT (S.-2.153/12).

Repudio por atentado contra edificio de la sede de APL (S.-1.974 y otro).

Construcción de un puente sobre el río Lavallén, entre las provincias de Salta y Jujuy (S.-2.154/12).

Desarrollo ganadero e inclusión social (S.-1.752/12).

I jornada internacional de historia de la lingüística (S.-2.165/12).

Aniversario de la fundación de la Federación Agraria Argentina (S.-1.943/12).

53° Olimpíada Matemática Internacional (S.-938/12).

Reglamentación de la ley 25.891, de servicios de comunicaciones móviles (S.-1.063/12).

Adicional por zona desfavorable destinado al personal docente y no docente de universidades nacionales del sur de nuestro país (S.-933/12).

Día del Museo Histórico Dr. Orestes Di Lullo (S.-1.791/12).

Maratón y festival de la chacarera, Santiago del Estero (S.-1.789/12).

Aniversario del primer reglamento de organización política de Santiago del Estero (S.-1.788/12).

Aniversario de la fundación de la ciudad de Fernández, Departamento de Robles, Santiago del Estero (S.-1.915/12).

Aniversario de la fundación de la ciudad de Quimili, Santiago del Estero (S.-1.918/12).

Festividad de Santiago Apóstol (S.-1.923/12).

Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen (S.-2.120/12).

Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, Catamarca (S.-1.153/12).

19. **Apéndice.**

I. **Plan de labor.** (Pág. 59.)

II. **Asuntos entrados.** (Pág. 63.)

III. **Asuntos considerados y sanciones del Honorable Senado.** (Pág. 238.)

IV. **Actas de votación.** (Pág. 867.)

V. **Inserción.** (Pág. 877.)

–En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 15 y 9 del miércoles 11 de julio de 2012:

Sr. Presidente. – La sesión está abierta.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente. – Invito a la señora senadora por La Pampa a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los presentes, la señora senadora Higonet procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

ASUNTOS ENTRADOS. MENSAJES SOLICITANDO ACUERDOS

Sr. Presidente. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio de Intranet de la lista de asuntos entrados ingresados hasta la fecha, a efectos de que los señores senadores eventualmente se sirvan efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes.[1]

Sin perjuicio de ello, por Secretaría se procederá a dar lectura de los mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo nacional solicitando prestar acuerdos con el objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Honorable Senado de la Nación.[2]

Sr. Secretario (Estrada). – Mensaje 1.052/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico, provincia de La Pampa, al doctor José Antonio Charlín.

Mensaje 1.053/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Paraná, provincia de Entre Ríos, al doctor Leandro Damián Ríos.

Mensaje 1.054/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, al doctor Oscar Alberto Papavero.

Mensaje 1.055/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, al doctor Eduardo Pablo Jiménez.

Mensaje 1.056/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro, al doctor Richar Fernando Gallego.

Mensaje 1.057/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, provincia de Buenos Aires, al doctor Héctor Pedro Plou.

Mensaje 1.058/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa, provincia de La Pampa, al doctor Pablo Ramiro Díaz Lacava.

Mensaje 1.059/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa, provincia de La Pampa, al doctor Marcos Javier Aguerrido.

Mensaje 1.060/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal ederal de Salta, provincia de Salta, al doctor Federico Santiago Díaz.

Mensaje 1.061/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Salta, provincia de Salta, al doctor Julio Leonardo Bavio.

Mensaje 1.062/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, provincia de Corrientes, al doctor Fermín Amado Ceroleni.

Mensaje 1.063/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo, provincia de Buenos Aires, al doctor Alejandro Aníbal Segura.

Mensaje 1.064/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo, provincia de Buenos Aires, al doctor Eduardo Ángel Roberto Alonso.

Mensaje 1.065/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo, provincia de Buenos Aires, a la doctora María Isabel Fulgheri.

[1] Ver el Apéndice.
[2] Ver el Apéndice.

Mensaje 1.066/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Justo, provincia de Buenos Aires, a la doctora Alicia Bibiana Pérez.

Mensaje 1.068/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala VII, al doctor Mariano Alberto Scotto.

Mensaje 1.069/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 de la Capital Federal al doctor Marcelo Pedro Hernán Martínez de Giorgi.

Mensaje 1.070/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9 de la Capital Federal al doctor Luis Osvaldo Rodríguez.

Mensaje 1.071/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal al doctor Sebastián Roberto Ramos.

Mensaje 1.072/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de la Capital Federal al doctor Sebastián Norberto Casanello.

Mensaje 1.073/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe, al doctor Miguel Eugenio Abasolo.

Mensaje 1.074/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como defensora pública oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, provincia de Córdoba, a la doctora María Mercedes Crespi.

Mensaje 1.075/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como defensor público oficial de la Defensoría General de la Nación al doctor Ignacio Francisco Tedesco.

Mensaje 1.076/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como defensor público oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá, provincia de Misiones, al doctor Marco Aurelio Racagni.

Mensaje 1.077/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como defensor público oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, provincia de Río Negro, al doctor Eduardo Peralta.

Mensaje 1.078/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como defensor público oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Defensoría Nº 2, al doctor Nicolás Toselli.

Mensaje 1.079/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como defensor público oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, al doctor Daniel Rubén Darío Vázquez.

Mensaje 1.080/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como defensora pública oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la doctora Gabriela Alejandra Meceda.

Mensaje 1.081/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como fiscal general ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos, al doctor José Ignacio Candioti.

Mensaje 1.082/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como fiscal general ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca. Provincia de Río Negro, a la doctora Mónica Teresa Belenguer.

Mensaje 1.083/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como fiscal general ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires, Fiscalía Nº 2, al doctor Alberto Adrián Maria Gentili.

Mensaje 1.084/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como fiscal general ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, Fiscalía Nº 1, a la doctora Estela Sandra Fabiana León.

Mensaje 1.086/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como fiscal general ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, al doctor Alejandro Salvador Cantaro.

Mensaje 1.108/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como procuradora general de la Nación, a la doctora Alejandra Magdalena Gils Carbo.

Sr. Presidente. – Pasan a la Comisión de Acuerdos.

3

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente. – Obra sobre las bancas de los señores senadores el plan de labor aprobado en el plenario de labor parlamentaria celebrado ayer.[1]

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Queda aprobado el plan de labor.

4

CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE ÓRDENES DEL DÍA DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Sr. Presidente. – Corresponde la consideración en conjunto de los dictámenes de comisión con proyectos de resolución de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, que por Secretaría se enunciarán, Anexo II.

Sr. Secretario (Estrada). – Son dictámenes de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración emitidos durante 2012: órdenes del Día 47 a 54; 99 a 108; 509 a 534; 538 a 540; 579 a 595; 613 a 616, y 635, que es un Orden del Día que estaba para imprimirse y que ya está impreso.

–Los órdenes del día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (O.D. N° 47/12).

Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (O.D. N° 48/12).

Fondo Fideicomiso del Bice S.A. (O.D. N° 49/12).

Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (O.D. N° 50/12).

Programa de Modernización Tecnológica III (O.D. N° 51/12).

Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (O.D. N° 52/12).

Proyecto para la Formulación de un Sistema Nacional de Alerta Temprana y Prevención de Catástrofes (O.D. N° 53/12).

Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica no Universitaria (O.D. N° 54/12).

Cámara Nacional Electoral (O.D. N° 99/12).

Compraventa de tierras por extranjeros en área de frontera en la zona andino-patagónica (O.D. N° 100/12).

Estados Financieros del Ejercicio al 31/12/08 de los Proyectos de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial I y II (PISMP) (O.D. N° 101/12).

Gestión del Centro Nacional de Reeducación Social (Cenareso) (O.D. N° 102/12).

Estados financieros correspondientes al Proyecto de Servicios Básicos Municipales (O.D. N° 103/12).

Estados financieros correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas II (PROSAP II) (O.D. N° 104/12).

Ámbito de la Universidad Nacional de General Sarmiento (O.D. N° 105/12).

Medidas adoptas en atención a las observaciones formuladas por la AGN correspondientes al "Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales" (O.D. N° 106/12).

Universidad de Buenos Aires (O.D. N° 107/12).

Examen del control en la compraventa de tierras por extranjeros en áreas de frontera en Corrientes y Misiones (O.D. N° 108/12).

Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica (O.D. N° 509/12).

Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (O.D. N° 510/12).

Programa 18 - Política e Infraestructura Penitenciaria (O.D. N° 511/12).

[1] Ver el Apéndice.

Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (O.D. N° 512/12).

Administración General de Puertos (O.D. N° 513/12).

II Expansión de la Infraestructura Escolar (O.D. N° 514/12).

Casa de Moneda S.E. (O.D. N° 515/12).

Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (O.D. N° 516/12).

Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil - Plan Nacer (O.D. N° 517/12).

Universidad Nacional de La Plata (O.D. N° 518/12).

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER (O.D. N° 519/12).

Proyecto de Desarrollo Rural de las provincias del Noroeste argentino - Prodernoa (O.D. N° 520/12).

EDUC.AR Sociedad del Estado (O.D. N° 521/12).

Dioxitek S.A. (O.D. N° 522/12).

Instituto Geográfico Militar (O.D. N° 523/12).

Administración Nacional de la Seguridad Social (O.D. N° 524/12).

Administración Nacional de la Seguridad Social (O.D. N° 525/12).

Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica (O.D. N° 526/12).

Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A. (O.D. N° 527/12).

Certificaciones de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional a Aerolíneas Argentinas S.A. (O.D. N° 528/12).

Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas (O.D. N° 529/12).

Certificaciones de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional a Aerolíneas Argentinas S.A. (O.D. N° 530/12).

Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (O.D. N° 531/12).

Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (O.D. N° 532/12).

Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (O.D. N° 533/12).

Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración (O.D. N° 534/12).

Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la ANSES (O.D. N° 538/12).

Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A. (O.D. N° 539/12).

Cuenta de Inversión del Ejercicio 2010 (O.D. N° 540/12).

Administración General de Puertos S.E. (O.D. N° 579/12).

Auditoría Informática del Sistema Integrado de Información Financiera de la Secretaría de Hacienda (O.D. N° 580/12).

Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades tipo influenza H1N1 (O.D. N° 581/12).

Oficina Nacional de Crédito Público (O.D. N° 582/12).

Programa Funciones Esenciales y Programas de Salud (O.D. N° 583/12).

Nucleoeléctrica Argentina S.A. (O.D. N° 584/12).

Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos en Argentina (O.D. N° 585/12).

Aéreas de Control Integrado –ACI– en la frontera Argentino Brasileña (O.D. N° 586/12).

Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera S.A. (O.D. N° 587/12).

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (O.D. N° 588/12).

Programa de Capacitación Permanente (O.D. N° 589/12).

Ministerio de Salud –Programa Nacional de Chagas– (O.D. N° 590/12).

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (O.D. N° 591/12).

Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas" (O.D. N° 592/12).

Dirección Nacional de Vialidad (O.D. N° 593/12).

Construcción de Viviendas para la Armada de la República Argentina S.E. (O.D. N° 594/12).

Administración Federal de Ingresos Públicos –Dirección General de Aduanas– (O.D. N° 595/12).

Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales Dispersos (O.D. N° 613/12).

Proyecto de Protección Básica (O.D. N° 614/12).

Intercargo S.A. (O.D. N° 615/12).

Administración Federal de Ingresos Públicos –Dirección General de Aduanas– y –Dirección General Impositiva– (O.D. N° 616/12).

Policía Federal Argentina (O.D. N° 635/12).

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Quedan aprobados.[1]

5

CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE ÓRDENES DEL DÍA DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS APROBADOS CON ANTERIORIDAD POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Sr. Presidente. – Corresponde, ahora, considerar el conjunto de dictámenes de comisión con proyectos de resolución, de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, aprobados con anterioridad en la Cámara de Diputados, que por Secretaría se enunciarán. Anexo III.

Sr. Secretario (Estrada). – Corresponden al año 2011 los órdenes del día 164 y 239 a 250 y al año 2012 los órdenes del día 222 a 268 y 270 a 304.

–Los órdenes del día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

Administración de los Recursos Públicos (O.D. N° 164/11).

Proyecto de Transporte Urbano de Buenos (O.D. N° 239/11).

Ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (O.D. N° 240/11).

Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial (O.D. N° 241/11).

Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte (O.D. N° 242/11).

Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas (O.D. N° 243/11).

Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - Subprograma 2 (O.D. N° 244/11).

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa (O.D. N° 245/11).

Ministerio del Interior (O.D. N° 246/11).

Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (O.D. N° 247/11).

Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo (O.D. N° 248/11).

Dirección General de Fabricaciones Militares (O.D. N° 249/11).

Administración de los Recursos Públicos (O.D. N° 250/11).

Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial –Préstamo BIRF 7225–AR y 2do. Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial II Préstamo BIRF 7409-AR (O.D. N° 222/12).

Gestión Ambiental Minera para la Producción Sustentable (O.D. N° 223/12).

Programa de Innovación Tecnológica (O.D. N° 224/12).

Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Sociedad Anónima (O.D. N° 225/12).

Administración Nacional de la Seguridad Social - Jubilación Reparto: Otorgamiento, Liquidación y Pago, y Descargo (O.D. N° 226/12).

Universidad Nacional de San Luis (O.D. N° 227/12).

Instituto Geográfico Militar (O.D. N° 228/12).

Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo –Subprograma I– (O.D. N° 229/12).

Programa de Competitividad del Norte Grande (O.D. N° 230/12).

Proyecto Bosques Nativos y Biodiversidad (O.D. N° 231/12).

Controles realizados sobre la relación entre las empresas de telefonía móvil y sus clientes (O.D. N° 232/12).

Programa de Gestión de la Sanidad y Calidad Agroalimentaria (O.D. N° 233/12).

Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola (O.D. N° 234/12).

Secretaría de Cultura –Dirección Nacional de Patrimonio y Museos– (O.D. N° 235/12).

Proyecto de Gobernanza y Gestión de Salud (O.D. N° 236/12).

Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente (O.D. N° 237/12).

Sistema Nacional de Alerta Temprana y Prevención de Catástrofes (O.D. N° 238/12).

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (O.D. N° 239/12).

[1] Ver el Apéndice.

Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Programa 20 –Sostén Logístico Antártico– (O.D. N° 240/12).

Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo (O.D. N° 241/12).

Energías Renovables de Mercados Rurales (O.D. N° 242/12).

Ente Nacional Regulador del Gas respecto a contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica (O.D. N° 243/12).

Programa de Modernización Tecnológica III (O.D. N° 244/12).

Servicios Agrícolas Provinciales II (O.D. N° 245/12).

Gestión Integrada y Plan Maestro de la Cuenca del Río Pilcomayo (O.D. N° 246/12).

Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa (O.D. N° 247/12).

Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos (O.D. N° 248/12).

Agua y Saneamientos S.A. (O.D. N° 249/12).

Programa 22 - Regularización del Trabajo (O.D. N° 250/12).

Educar Sociedad del Estado (O.D. N° 251/12).

Subsecretaría de Recursos Hídricos en relación al Plan Federal de Control de Inundaciones (O.D. N° 252/12).

Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y el Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas (O.D. N° 253/12).

Administración Nacional de la Seguridad Social (O.D. N° 254/12).

Proyecto de Conservación de la Biodiversidad en Paisajes Productivos Forestales (O.D. N° 255/12).

Proyecto para Promover la Innovación Productiva (O.D. N° 256/12).

Proyecto de Gestión de Activos Viales (O.D. N° 257/12).

Proyecto de Manejo Sustentable de los Recursos Naturales - Bosques Nativos y Biodiversidad (O.D. N° 258/12).

Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial (O.D. N° 259/12).

Programa de Capacitación Permanente (O.D. N° 260/12).

Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (O.D. N° 261/12).

Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (O.D. N° 262/12).

Programa 18 - Política e Infraestructura Penitenciaria (O.D. N° 263/12).

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable respecto de la aplicación de la Convención Ramsar sobre Humedales (O.D. N° 264/12).

Proyecto de Servicios Básicos Municipales (O.D. N° 265/12).

Proyecto de Desarrollo de Áreas Rurales (O.D. N° 266/12).

Segundo Proyecto de Modernización del Estado (O.D. N° 267/12).

Segundo Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (O.D. N° 268/12).

Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (O.D. N° 270/12).

Infraestructura Vial Provincial (O.D. N° 271/12).

Manejo Sostenible de los Recursos Naturales (O.D. N° 272/12).

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (O.D. N° 273/12).

Mejora de la Competitividad del Sector Turismo (O.D. N° 274/12).

Manejo Sustentable de los Recursos Naturales - Plantaciones Forestales Sustentables (O.D. N° 275/12).

Uso Racional de la Energía (O.D. N° 276/12).

Administración Nacional de la Seguridad Social (O.D. N° 277/12).

Lotería Nacional Sociedad del Estado (O.D. N° 278/12).

Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social (O.D. N° 279/12).

Fábrica Argentina de Aviones "Brigadier San Martín S.A." (O.D. N° 280/12).

Banco de la Nación Argentina –Fideicomiso Suquía– (O.D. N° 281/12).

Ente Nacional Regulador de la Electricidad (O.D. N° 282/12).

Órgano de Control de las Concesiones Viales (O.D. N° 283/12).

Finalización de la Central Nuclear Atucha II (O.D. N° 284/12).

Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (O.D. N° 285/12).

Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (O.D. N° 286/12).

Apoyo a la Transición del Programa Jefes de Hogar (O.D. N° 287/12).

Desarrollo Rural de la Patagonia (O.D. N° 288/12).

Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo –Subprograma II: Gestión Ambiental Minera (O.D. N° 289/12).

Corredores Viales de Integración Fase I (O.D. N° 290/12).

Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (O.D. N° 291/12).

Dirección Nacional de Arquitectura (O.D. N° 292/12).

Evaluación General de iniciativas y acciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública - Oficina Nacional de Tecnologías de Información en materia de Firma Digital (O.D. N° 293/12).

Examen especial respecto al Circuito de Información del Mercosur (O.D. N° 294/12).

Ente Nacional Regulador de la Electricidad (O.D. N° 295/12).

Programa Multisectorial de Preinversión III (O.D. N° 296/12).

Dioxitek S.A. (O.D. N° 297/12).

Entidad Binacional Yacyretá (O.D. N° 298/12).

Banco de la Nación Argentina (O.D. N° 299/12).

Líneas Aéreas Federales S.A. (O.D. N° 300/12).

Conservación de la Biodiversidad (O.D. N° 301/12).

Servicios Agrícolas Provinciales (O.D. N° 302/12).

Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades (O.D. N° 303/12).

Administración Federal de Ingresos Públicos –Dirección General de Aduanas– (O.D. N° 304/12).

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Quedan aprobados.[1]

[1] Ver el Apéndice.

6

REPUDIO POR CENSURA A PROGRAMA PERIODÍSTICO Y A SIMILARES PROHIBICIONES EN DISTINTAS PROVINCIAS. MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. Presidente. –Tiene la palabra la senadora Estenssoro.

Sra. Estenssoro. – Solicito preferencia, con dictamen o sin él, para la próxima sesión, para una declaración en la que el Senado expresa su más enérgico repudio a la censura ejercida sobre el programa televisivo Periodismo para todos, denunciada públicamente por las alumnas de la Escuela Normal Juan B. Alberdi, de San Miguel de Tucumán, así como a prohibiciones similares ocurridas en la provincias de Río Negro, San Juan y Mendoza. Pido preferencia.

Ya lo hablamos en la Comisión de Medios, pero quiero pedir la preferencia para la próxima sesión dada la importancia del tema, con o sin dictamen, porque creo que es un asunto que tenemos que tratar con urgencia.

Quienes hemos vivido bajo la dictadura sabemos cómo la censura fue consustancial al régimen militar. Ganar las libertades constitucionales y la libertad irrestricta de prensa y de expresión fue fundamental. Por eso creo que es tan importante que este Senado se exprese como lo han hecho, además, las alumnas de esta escuela.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Rojkés.

Sra. Rojkés de Alperovich. – Llegado el momento, vamos a explicar de qué se trata.

En esta Cámara y en la de Diputados hemos aprobado la ley por la que se privilegia la programación local. Fíjese, señor presidente, así le hace saber a la senadora Estenssoro, por su medio, que el programa que se transmite en ese lugar y en ese momento pertenece a un grupo de familias que vive allí desde hace veinte años y que hace cuatro transmite un programa de fútbol: fútbol de tucumanos y para los tucumanos, en los rincones más profundos de la provincia. Obviamente, no lo quieren sacar. Considero que estas familias no tienen por qué quedarse sin trabajo por un señor con un programa que viene de afuera. Pero además en la escuela normal, señora senadora, se estaban entregando las computadoras para esas niñas de clase media y

clase media alta a efectos de que puedan estar conectadas y ver el programa que quieran.

Lamento no coincidir con usted y mucho menos con la campaña de difamación hacia nosotros, los tucumanos, hechas desde los medios de comunicación. Y me sorprende que desde esta casa –la casa de la democracia– seamos funcionales a esas expresiones.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Cano.

Sr. Cano. – Señor presidente: la verdad es que no puedo quedarme en silencio ante las expresiones de la senadora.

Honestamente no creo que no permitir que a través de un canal de aire los tucumanos accedan a escuchar todas las opiniones o las opiniones diferentes...

Sr. Presidente. – Le piden una interrupción.

Sr. Cano. – Sí.

Sr. Pichetto. – Con todo respeto quiero decir que no estamos discutiendo la cuestión de fondo.

Señor presidente: nosotros estamos dispuestos a tratar el tema. Somos defensores también del pluralismo. No tenemos ningún problema en discutirlo con dictamen de comisión, como se acordó hoy en la comisión. ¿Para qué vamos a profundizar acá una discusión que no tiene sentido?

Con dictamen nosotros votamos lo que ha planteado usted, senadora Estenssoro.

Sr. Cano. – En el mismo sentido que hizo uso de la palabra la senadora, presidente, quiero manifestar que honestamente no comparto la argumentación que da la senadora.

Los principios loables que se esbozan desde la sanción de la Ley de Medios nada tienen que ver con lo que ocurre en la provincia de Tucumán. Hay un monopolio absoluto de la única voz –que es la del oficialismo– a punto tal que en ese canal, cuando yo juré como senador, no formé parte por lo menos de la filmación. De hecho, filmaron solamente a los dos senadores del oficialismo.

Es decir: no se pasa a Lanata porque en Tucumán, como en otras provincias del país, no se quiere escuchar una voz distinta. Es una visión totalmente absolutista del Estado la que se tiene.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Mansilla.

Sr. Mansilla. – La verdad es que en el Senado de la Nación muchas veces se traen temas de las provincias que incomodan a los demás senadores. Por eso, cuando el presidente de bloque hace alguna acotación de que debemos hablar cuando nos corresponda o cuando el bloque decide que habla una persona por todos, la única salvedad que he dicho es que cuando se provincialicen algunos temas vamos a pedir la palabra.

En ese sentido, quiero hacerle una sola aclaración al senador Cano: en el canal del que él habla el accionista mayoritario es la Universidad Nacional de Tucumán, lugar en donde el senador Cano hasta hace dos años era miembro y parte hasta que en las elecciones lo sacaron.

Y en ese momento...

Sr. Cano. – ¡Miente! Yo no soy parte desde hace nueve años.

Sr. Presidente.– Senador Cano: pida el uso de la palabra y se la voy a dar.

Sr. Mansilla. – Perdón: el senador Cano puede no haberlo sido pero manejaba el radicalismo, como lo sigue manejando ahora. O sea que mal se dice que nosotros tengamos injerencia en un canal donde hubo y hay manejo mayoritario del radicalismo.

Son cosas que las vamos a debatir en su debido momento, señor presidente.

Sr. Cano. – ¡A la universidad la maneja José Alperovich! ¡Que se haga cargo el rector!

Sr. Mansilla. – Soy respetuoso del senador Cano. Yo lo he escuchado.

Bueno, el rector es radical.

Sr. Presidente. – ¡Por favor!

Sr. Mansilla. – El rector es radical y en la última elección han puesto un diputado nacional.

Nosotros lo único que queremos decir es que cuando se nombre a la provincia, más allá de que en el bloque se diga alguna cosa, nosotros vamos a responder.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Morandini.

Sra. Morandini. – Señor presidente: creo que lo importante es que dejemos sentado aquí que esta es la consagración de la igualdad: que hablamos de leyes y de valores.

Cuando hablamos de defender la libertad de decir, la libertad de expresión, si personalizamos, entonces no estamos entendiendo de qué hablamos, qué estamos defendiendo. Entonces, lo bueno sería que este Senado fuera capaz de manifestarse en cualquier situación: no si es Juan o Pedro; si se trata de esta provincia o la otra.

Discúlpeme, señor senador, pero estamos hablando de derechos humanos. Estamos hablando de derechos universales respecto de los cuales no tiene nada que ver si se afecta al federalismo o no porque sea una provincia o la otra. ¡Ojalá llegue el momento en que no nos preguntemos "a quién es" y que no tengamos que hacer defensas personales o de gobiernos porque en realidad estamos resguardando lo que tiene que ser un valor compartido por esta casa.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Montero.

Sra. Montero. – He acompañado el proyecto de la senadora María Eugenia Estenssoro. Lo he firmado también.

Quiero el tratamiento justamente por esto que se dice: estamos hablando de la libertad de expresión, de la igualdad, de la no discriminación.

También quiero pedir que se haga efectivo ese tratamiento. Porque así como la otra vez realicé una moción de privilegio para ver si se formaba la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y si se constituían las autoridades, en esta oportunidad, también voy a reafirmar el pedido que se ha hecho.

Quiero que estos temas se traten y se debatan.

Reitero que en lo que hace a la Comisión Bicameral todavía existen irregularidades con sus miembros.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Fellner.

Sra. Fellner. – Señor presidente: la verdad es que lamento lo que sucede en este momento.

El proyecto todavía no ha ingresado a la Comisión de Comunicaciones, Medios y Libertad de Expresión, que presido.

Esta mañana, la señora senadora Estenssoro, sin conocer el texto de la iniciativa, nos dijo que iba a entrar el proyecto. Le contestamos que, al igual que el resto de los proyectos, se iba a pasar a los asesores para que lo estudien, lo debatan, se saque el dictamen y se trate en el recinto. Eso fue lo pactado esta mañana en la Comisión. Es decir que se trata de un proyecto del que ni siquiera conocemos el texto.

Además, debe ser estudiado por los asesores ya que también existe otro proyecto donde se indica que un canal de la Universidad de Córdoba hace una presentación en virtud de que no se cumple la llamada Ley de Medios por parte de algunas empresas de cable.

En ese sentido, se acordó esta mañana que se abordaría por parte de los asesores y se trataría en el recinto si es que se conseguían las firmas correspondientes.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. – Señor presidente: en el mismo sentido, quiero decir que esto sucede en varias provincias con distintos canales y con distintos programas.

Si cada vez que suceden estas clases de acciones, porque les tocan a uno de los mil que agravian al gobierno, se va a presentar un proyecto, a mi me gustaría que, en todo caso, esa misma iniciativa trate la situación de todas las provincias y todos los canales que no pasan el programa "6, 7 y 8". Levantemos todos la mano para decir que tenemos la misma voluntad de que las distintas campanas se escuchen en todos los lugares.

A mi me satisface lo que se dice en "6, 7 y 8", de la misma forma en que a los otros les satisface lo que dice este señor. No quiero que le impidan que se pueda expresar de la mejor manera que pueda, pero quisiera que lo que a mí me gusta también se pueda decir del mismo modo. Es la voz de una buena parte de nuestra sociedad.

Me gustaría que todo estuviera en la misma iniciativa y que coincidiéramos para que nadie se vea perjudicado.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Señor presidente: la verdad es que no pensaba hablar ya que entendía que se trata de una iniciativa que debiera ser tratada en comisión. Pero quiero dejar sentadas algunas consideraciones.

En realidad, no se trata de gustos. Se trata de garantizar libertades. En la Comisión de Comunicaciones, Medios y Libertad de Expresión

se han tratado adhesiones independientemente del color político de quien gobierne una determinada provincia.

Si bien respeto el disciplinamiento que se pueda dar en el bloque del oficialismo en cuanto a la estrategia de la discusión de los temas, entiendo que este es el ámbito para tratar las cuestiones de las provincias.

No quiero profundizar en el tema ya que me reservaré para cuando sea abordado en la Comisión, pero acompaño la moción para que la preferencia sea tratada con dictamen de comisión.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. – Señor presidente: coincido con lo que dice el señor senador Petcoff Naidenoff.

En efecto, lo que se busca es la libertad de expresión. De la misma manera, quisiera incorporar que se respete la grilla, tal como lo dice la autoridad de aplicación, y que se agreguen los canales CN 23 y Paka Paka, que no tienen posibilidades de ser presentados por el resto de los canales.

No hablamos de gustos sino del derecho a la libertad de expresarse. CN23 es un canal de noticias que dice lo que tiene que decir, pero hay empresas que se resisten a aplicar esta decisión de la autoridad de aplicación.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: me parece que el debate está agotado.

Hemos manifestado la voluntad de analizar el tema en Comisión y emitir un dictamen.

Estamos de acuerdo con votar la preferencia con dictamen.

Además, estamos dispuestos a analizar algunas situaciones provinciales. Me refiero al derecho de los estados provinciales y el derecho de empresa en cuanto a pasar determinados programas, que muchos defienden. Vamos a discutir todo eso, además del marco de responsabilidades ya que se tira al viento que se censura a determinadas personas. A mí me están haciendo responsable de no dejar pasar el programa –duró todos los domingos– y, en realidad, fue una decisión que tomó el Estado provincial, que forma parte de mi gobierno y que también, por supuesto, apoyo. Pero no soy el decisor. Yo cumplo funciones en este Senado y me hago cargo de lo que hago, no de lo que no hago.

De todas maneras, me parece que vamos a tener un debate muy rico y muy importante.

De última, esto también contribuirá a que todo el mundo esté informado. Así que vamos a tratar el tema. Emitamos el dictamen para la próxima sesión, porque lo vamos a discutir.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Estenssoro.

Sra. Estenssoro. – Señor presidente: he sido aludida, así que quiero expresarme.

Creo que ha sido muy positiva la breve discusión que hemos tenido. Y coincido con el senador Aníbal Fernández: yo pensé que el programa "6, 7 y 8" llegaba por la televisión pública a todo el país. Me sorprende que no llegue por el sistema de radio y televisión digital terrestre. Creo que debemos garantizar la expresión.

La senadora Díaz me comentó que en su provincia el canal público no la registra. Creo que de esto tenemos que hablar, así como de la necesidad de que tanto los medios públicos como los de gestión privada no cometan actos de censura.

En ese sentido, he presentado un proyecto en la comisión para que, justamente, Cablevisión establezca a CN23 en el lugar de la grilla donde corresponde –dado que ahora está en otro lugar– y, también, para que en el sistema argentino de televisión digital terrestre aparezcan el Canal 13 abierto y TN, porque también constituyen una oferta informativa que toda la población tiene derecho a ver.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de preferencia con dictamen de comisión.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobada.

7

(C.D.–22/11)

PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE CALIDAD ACÚSTICA. MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Artaza.

Sr. Artaza. – Señor presidente: simplemente, deseo realizar una recomendación al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, ya que he presentado una moción de preferencia solicitando el tratamiento del proyecto sobre el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias en la última sesión y nuestra voluntad es que dicha iniciativa sea tratada en la Comisión.

Por ello, como indica el artículo 103 del Reglamento, hemos presentado una nota dirigida al presidente de la Comisión sobre esta cuestión y ahora, nuevamente, pedimos que dicho proyecto –el S.-1.839, presentado junto con los senadores Petcoff Naidenoff, Martínez, Verani, Castillo y otros–, así como otras iniciativas de otros senadores con relación al mismo tema, sean tratados y debatidos en comisión.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. – Señor presidente: la propia Constitución establece la necesidad de que el ingreso de las discusiones respecto de los impuestos comiencen por la Cámara de Diputados.

Por ello, sería saludable que esta acción la lleváramos en los mismos términos que fija la propia Carta Magna, para no incurrir en un error.

Yo tengo una posición tomada sobre esta cuestión. Por supuesto, hablaré en mi bloque para hacerla conocer y discutirla, en todo caso, en la Comisión. Pero me parece que debemos ser respetuosos de lo que marca la Constitución, en cuanto a que la Cámara de Diputados es origen en esta materia.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Artaza.

Sr. Artaza. – Señor presidente: si bien es cierto que la Constitución marca que cuando se va a crear un impuesto se debe ingresar la iniciativa a través de la Cámara de Diputados, aquí hay más de 500 proyectos de modificación presentados en el Senado, así que desde aquí se puede habilitar este tratamiento. Hay una parte del Derecho que así lo dice y otra que no. Y hay, también, diversos antecedentes constitucionales respecto de que se puede tratar en el Senado.

Por eso, como lo he hecho ante el señor presidente de la Comisión, insisto en este pedido.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: hoy, todos los bloques acordamos en la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca pedir preferencia, con dictamen de comisión, para el tratamiento del proyecto contenido en el expediente C.D.-22/11, que fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados, referido a los presupuestos mínimos de protección ambiental en calidad acústica.

Así que, pido que el expediente S.-22/11 sea tratado en la próxima sesión con despacho de comisión.

Sr. Pichetto. – Estamos de acuerdo, presidente.

Sr. Rodríguez Saá. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. – Quiero pedirle una aclaración al senador Giustiniani, porque nuestro interbloque no tiene participación en esa Comisión, así como en ninguna otra del Senado; así que no tiene el acuerdo de nuestro bloque.

Sr. Pichetto. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: estamos en vías de ordenar el tema de las comisiones –esperemos que definitivamente– y nos vamos a sentar con el Bloque Federal porque corresponde que integre las comisiones.

En cuanto al tema que plantea el senador Giustiniani, estamos de acuerdo. Si quieren que se vote la moción, la apoyaremos. Nosotros ya hemos hecho la consulta al Poder Ejecutivo y hay acuerdo en este tema, así que votémoslo.

Sr. Giustiniani. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Quiero hacer una breve aclaración para el senador Rodríguez Saá.

El proyecto que vamos a tratar después es sobre la modificación de los artículos 6° y 9° de la ley de acceso a la información acerca del medio ambiente.

La preferencia para la próxima sesión con despacho de comisión que estoy pidiendo ahora es con relación a un proyecto que fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados acerca de los presupuestos mínimos

ambientales de calidad acústica. Son medidas de prevención referidas al ruido ambiental y a la calidad acústica.

Yo lo manifesté ante todos los bloques que estuvieron presentes en la reunión celebrada el día de hoy, y me parece que sería positivo que todos acompañemos este pedido de preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión.

Sr. Presidente. – En consideración la moción de preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión formulada por el señor senador Giustiniani.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobada.

8

(S.-2.973)

DECLARACIÓN DE RÍO GRANDE COMO CAPITAL DE LA VIGILIA DE MALVINAS. TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Colazo. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Colazo.

Sr. Colazo. – Solicito el tratamiento sobre tablas del expediente S.-2.973, que contiene un proyecto de ley sobre declaración de Río Grande como Capital de la Vigilia de Malvinas.

Tiene dictamen de comisión.

Sr. Presidente. – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador Colazo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobada.

Sr. Pichetto.– Que se trate al final de los órdenes del día.

9

(S.-2.117 y otro)

CONVOCATORIA PARA EL SECRETARIO DE HACIENDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Sanz. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – En la reunión de labor parlamentaria llevada a cabo para la sesión pasada, se decidió tratar dos expedientes –S.-2.117 y el S.-2.127–, que tienen que ver con la cuestión federal, y nosotros vamos pedir preferencia con despacho de comisión para tratar y debatir ambos en este momento. Hago este pedido, porque no queremos que nos pase lo que nos ocurrió la sesión pasada, en la que no tuvimos espacio para debatirlos. Si hay acuerdo, los discutimos ahora y avanzamos en la cuestión.

En resumen: son pedidos de preferencia con despacho de comisión para los expedientes S.-2.117 y S.-2.127. Si están de acuerdo, los fundamentamos.

Sr. Pichetto. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – En realidad, si los quieren debatir ahora, correspondería un pedido de tratamiento sobre tablas.

Me parece que hay que poner el tema en el marco del Reglamento. Sin dejar de reconocer que la oposición tiene derecho a plantear un tema que le preocupa, que le interesa y que está en el ejercicio del Reglamento, debemos decir que éste también establece límites temporales en términos de 5 minutos para poder expresarse. Podemos flexibilizar estos límites, pero esto no puede convertirse en un debate sobre el contenido o la discusión de fondo del proyecto. Quiero que tengamos ciertas reglas.

Estoy de acuerdo en que el tema puede ser preocupante para algunos sectores, pero nosotros entendemos que ha habido un esfuerzo fiscal muy importante de parte del gobierno central en todas las provincias. Son visiones contrapuestas. En algún momento habrá que emitir un dictamen sobre estos dos proyectos. Estamos dispuestos a discutirlos en la Comisión de Presupuesto y Hacienda y hacer un debate de fondo en el ámbito de este Senado –con todo el contenido y con todos los fundamentos–, a fin de que sea esclarecedor para la opinión pública.

No es un debate al que le tengamos miedo, porque los números nos respaldan. Lo que digo es que escuchemos a los peticionantes pero hagamos un esquema acotado, porque si no estaríamos vulnerando las normas reglamenta-

rias y tratando un tema que no tiene dictamen de comisión.

Sr. Presidente. – Entonces, se haría una presentación acotada y el tema pasaría a comisión.

Sr. Sanz. – Señor presidente: ni más ni menos tiempo del acordado en labor parlamentaria. Si bien yo no asistí a esa reunión, sé que se acordó entre los presidentes de bloque darle contenido a esta sesión a través de este tema, que era uno de los más importantes. Creo que cuando se está hablando de federalismo mucho más afuera que adentro del Congreso y, específicamente, de la Cámara de Senadores –que es la Cámara federal–, nosotros tenemos alguna responsabilidad en eso.

La petición la hacemos a través de dos proyectos: en uno de ellos solicitamos la convocatoria del secretario de Hacienda de la Nación, dado que por su cargo y experiencia es quien tiene más incorporada que cualquier otro funcionario la cuestión federal y la relación con las provincias. Me refiero a Juan Carlos Pezoa. El otro es un proyecto de comunicación que figura en el expediente S.-2.127: se trata de un pedido de informes referido exclusivamente a la transferencia de recursos a la provincia de Buenos Aires.

¿Qué decimos con respecto a esto? ¿Por qué nuestra urgencia y por qué nuestra necesidad de discutir esto hoy? El federalismo en la Argentina tiene dos ingredientes que han distorsionado el debate, uno de ellos desde hace bastante tiempo: la discrecionalidad. Me refiero a la discrecionalidad en la relación fiscal entre la Nación y las provincias, que ha sido muy perjudicial y dañina porque le ha quitado certezas y reglas de juego a esa relación, fundamentalmente desde la óptica de las provincias que dependen de esa discrecionalidad.

Pero ahora, últimamente, se le ha quitado transparencia o sustancia a la información; y de ahí surge el pedido de presencia de Pezoa en esta casa.

Hay una situación que nos obliga a pedir su convocatoria: el servicio de consulta al ciudadano de la Secretaría de Hacienda no subió más información al sitio web desde diciembre del año pasado; la información que debió figurar allí en forma actualizada en forma semanal es lo que se denomina el gasto devengado; esto es, lo que efectivamente el Estado va gastando del presupuesto, independientemente del hecho de si lo paga o no.

Y en ese gasto devengado, uno de los ítems fundamentales, el que a nosotros más nos importa y al que siempre estábamos atentos, es aquel donde figuran las transferencias discrecionales –las no automáticas– a las provincias, detalladas por cada una de ellas. Al no informarse ese devengado, lo que se conoce mensualmente, que es el resultado base caja del sector público, es la única información que tenemos. Pero lo cierto es que al no informarse el devengado, nosotros no tenemos conciencia de cuál es la deuda flotante que se va generando en la relación específica con las provincias. Y queremos preguntarle eso al secretario Pezoa.

No obstante ello, a raíz del conflicto con la provincia de Buenos Aires –entre tantas cosas que uno podría decir sobre la cuestión–, aparece algo vinculado con la información.

Nosotros nos estamos enterando hoy de transferencias de relaciones fiscales con una de las provincias –quizá, la más importante en términos cuantitativos– a raíz de un conflicto y no por la posibilidad de tener un acceso transparente a la información. Por eso nosotros pretendemos que este debate tenga ese grado de certeza, sin hablar de cifras que, probablemente hoy, desde el bloque oficial, se nos digan cuando se conteste; igualmente, nosotros también tenemos nuestras propias cifras. Lo que pasa es que todo gira alrededor de cifras que no están debidamente certificadas en forma oficial.

Dicho esto, paso a hacer unas rápidas reflexiones. Últimamente, se está sosteniendo en los discursos oficiales –fundamentalmente, en el discurso de la presidenta, y hoy lo ha vuelto a ratificar– el emparentamiento de los problemas económicos de la Argentina, y obviamente de las provincias, con la crisis mundial. Es una frase recurrente hablar de la crisis internacional, de los problemas de la Unión Europea, de Grecia, etcétera. Nosotros tenemos otra visión, y este es el momento para afrontar este tema: obviamente, creemos que la crisis internacional tiene consecuencias en todos los lugares del mundo, pero los problemas que vive la Argentina no son ajenos, ni son exógenos, ni foráneos, sino que son bastante criollitos, por decirlo de manera vulgar, y esos problemas criollitos son mucho

más fuertes que cualquier otra vinculación con la crisis mundial.

El estancamiento económico que está viviendo la Argentina hoy es un problema nuestro; no podemos echarle la culpa a nadie. La inflación es del 25 por ciento anual. El déficit de las cuentas públicas –la nacional y la de cada una de las provincias–, la conflictividad social y todos los problemas de índole política son exclusivamente nuestros. Y estos son los desequilibrios macroeconómicos que, en todo caso, si uno los quiere vincular con la crisis externa, se los puede usar para comparar cómo estamos hoy respecto de la crisis anterior, que fue la de 2008 y 2009.

El gobierno siempre se vanaglorió, y tenía razones para hacerlo, de cómo afrontó y salió de esa crisis. En este momento no tiene la misma fortaleza. Y ahí está la diferencia. La macroeconomía de antes no es la de hoy. Está claro que en esa crisis se salió con una reacción anticíclica muy clara y concreta. Se cayó Lehman Brothers y en la Argentina el gobierno recurrió a incentivos fiscales, a la depreciación de la moneda, ajustando el tipo de cambio, y al aumento de la inversión pública en todos los sectores: en el aspecto social, en la obra pública y demás. Se tenía con qué. El problema es que hoy, que necesitamos lo mismo y hace falta una reacción anticíclica igual, la respuesta es procíclica, porque la Argentina no es la misma de hace dos años, ni mucho menos la de cuatro o cinco años atrás.

Entonces, hoy las medidas fiscales son contractivas. La inversión se ha reducido; la represión de importaciones impacta en la productividad y se han desalentado las exportaciones; hay estancamiento del tipo de cambio, lo cual ha hecho perder competitividad –sobre todo, a las economías regionales–, y además, hay una ausencia y discrecionalidad en las reglas económicas que afectan sensiblemente la certidumbre y, obviamente, impactan en la inversión.

Este es el escenario donde nosotros nos paramos para analizar los conflictos, sean estos mayores o menores, como se los quiera llamar. El de las provincias no es menor. No hay más que hacer un detalle y un análisis de cada uno de los medios de comunicación de las provincias para ver cuáles son las noticias principales, más allá de las vinculadas con la inseguridad, que en todos lados están en las tapas de todos los medios. En el mismo nivel están las de los conflictos fiscales que cada una de las provincias está soportando.

Desde luego que sería injusto meter a todas en la misma bolsa; no todas las provincias están pasando por lo mismo ni tienen las mismas situaciones, ni los mismos recursos o idénticos antecedentes u orígenes de los problemas. Pero está claro que todas las provincias hoy son víctimas de un patrón de cuestiones que las asimilan, las igualan.

Hay reducción de transferencias automáticas, aunque no cuantitativamente. Es decir, no es que se esté girando menos plata que el mes anterior; en realidad, las cifras van creciendo, pero hay reducción en la comparación interanual y, lo que es más grave, con una inflación del 25 por ciento anual, hay una reducción con respecto al valor real de esas transferencias. Así, existe una reducción de las transferencias discrecionales. Esto sí es evidente. Y no es sólo en Buenos Aires sino en todas las provincias. Hay una reducción enorme de las transferencias discrecionales. Inclusive, hay algunas que son preocupantes.

Hago un breve paréntesis y cuento el caso de Mendoza. El gobernador pidió 400 millones de pesos, realmente, en una situación de asfixia preocupante en una provincia que no viene con antecedentes de esas características, por lo menos, hasta 2007. El gobierno nacional lo autorizó a endeudarse con el Banco Nación por 200 millones. Están todos los papeles firmados, pero el crédito no aparece, no se desembolsa. Y lo que aparece en los medios –no dicho por mí o por algún opositor sino desde las propias autoridades del Banco Nación– es que hay una orden del gobierno nacional porque parece que el gobernador no se ha disciplinado lo suficiente.

Entonces, aparecen este tipo de restricciones.

Sr. Bermejo. – Señor presidente: pido una interrupción.

Sr. Presidente. – Senador Sanz: el senador Bermejo le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Sanz. – Cómo no, señor presidente.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra el senador Bermejo.

Sr. Bermejo. – Muy brevemente, quiero acotar algo a lo que está diciendo el senador Sanz.

El presidente del Banco Nación ha estado en estos días en la provincia y en ningún momento ha dicho esto que usted está manifestando. La Nación no ha bajado línea para que esos recursos no llegaran a la provincia. Se está trabajando en esa cuestión y, en estos días, el propio gobernador ha aclarado que se está cumpliendo con toda la documentación, a efectos de recibir esos fondos.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz.– Señor presidente: vale la aclaración, pero como dicen los gauchos: "el poncho no aparece". Existe un crédito que normalmente se liquida en 10 o 15 días. Pero a pesar de existir una situación de asfixia, parece que los papeles no están todavía firmados. O sea, hace un mes y medio que andamos a las vueltas y "el poncho no aparece".

No voy a abundar en la situación de cada una de las provincias para dar lugar a que otros senadores se refieran a ese tema. Pero si se leen los medios, en todos aparecen conflictos vinculados con la escasez de recursos del sector público. Y la gota que colmó el vaso ha sido la cuestión de la provincia de Buenos Aires.

En ese sentido, no sé si este debate hubiera tenido tanta urgencia o inmediatez si no se hubiera dado esta situación en la provincia de Buenos Aires. Ahora bien, frente a esta cuestión, nosotros tenemos una visión muy particular. El debate que se ha dado en los últimos días con relación al tema fiscal de Buenos Aires –no voy a hablar de los temas políticos en sí, pues también habría mucha tela para cortar– radica en que el gobernador Scioli pidió 2.800 millones de pesos y la Nación solo le dio mil. Parecería que existiera una suerte de discriminación negativa.

En ese sentido, y siguiendo lo expresado por el senador del oficialismo por la provincia de Buenos Aires, nosotros también tenemos el mismo criterio. No se trata de una discriminación negativa por los 2.800 millones de pesos que no les dieron, sino que es una discriminación positiva por los mil que les otorgaron. En consecuencia, los representantes del resto de las provincias queremos saber por qué se le dio los mil millones y no los 2.800 millones que pidió, respecto de los cuales también coincidimos en que es una fortuna, tal como lo calificó el senador por la provincia de Buenos Aires. Reitero, coincidimos en que es una fortuna los mil millones de pesos que se otorgaron discrecionalmente. Fue una discrecionalidad positiva que no tuvo ningún tipo de argumentación más que la de que el gobernador había solicitado 2.800 millones.

Esa situación ameritaría, por lo menos, una explicación de Pezoa o de algún otro funcionario. Hay que tener en cuenta que varios senadores pidieron para sus provincias 40 o 50 millones de pesos para pagar los sueldos; o que, por ejemplo, mi provincia pidió 400 millones, le dieron 200 millones pero todavía "el poncho no aparece", como dije recién.

Entonces, considero que algún representante del Poder Ejecutivo debería venir al Senado a explicar por qué para la provincia de Buenos Aires aparecieron mil millones de pesos de un día para otro y, además, el motivo por el cual por una ventanilla salen los mil millones de pesos y, por la otra, el gobernador recibe un rosario de reproches por su mala administración, su mala gestión, los defectos estructurales y demás. Sin embargo, oh casualidad, hace dos meses atrás nadie hablaba de esto.

¿Qué pasó? ¿Hace un año atrás el desastre de administrador era un genio administrando la provincia y ahora nos enteramos de que se le dan los mil millones de pesos porque la situación es un desastre y de que antes eran 131 mil millones, como dijo Lorenzino, o no sé cuántos miles? En ese sentido, hoy la presidenta habló de 400 mil millones de pesos desde 2003. Al respecto, nos gustaría saber cuánto de eso es lo que efectivamente le corresponde a la provincia y cuánto es lo que discrecionalmente le ha dado el gobierno.

Porque si efectivamente se trata de lo que le corresponde a la provincia, la presidenta no podría vanagloriarse de eso. Pero si lo ha hecho haciendo mención al gobernador –a quien tenía sentado a su lado– y al desastre de su gestión en 400 mil millones de pesos, queremos saber cuánto es lo que le tocó a cada provincia en ese reparto.

No puede ser que este debate surja solo porque el gobierno se ha peleado con uno de sus más importantes referentes. Antes de que el gobernador dijera que quería ser presidente en 2015, no pasaba nada y la plata iba por debajo

–"toma y traiga"–; y ahora que el gobernador dijo que quiere ser presidente, aparecen todos estos números. Y nosotros –los demás–, ¿qué?

¿Las demás provincias para qué estamos? ¿Para observar esto como espectadores pasivos, desde un balcón? Por lo tanto, nosotros queremos saber. Queremos que vengan los representantes del Poder Ejecutivo y nos expliquen dónde está la plata, qué pasa, cuánto es lo que tienen, cuánto es lo que no tienen, cuánto es lo que pueden dar, cuánto es lo que no pueden dar, cuánto es por debajo, cuánto es por arriba, por los costados, etcétera, porque eso es lo que reemplazará la discrecionalidad y la falta de transparencia con relación al federalismo.

Además, al hablar de estas cuestiones no estamos haciendo politiquería ni hablando de intereses subjetivos o partidarios. Hablar de la plata que les corresponde a las provincias implica educación, salud, seguridad, Justicia y demás servicios de los que tienen que hacerse cargo los estados provinciales. O sea que nos referimos a la prestación de servicios y a la calidad de vida de los ciudadanos, cuestión que considero que le compete a este Senado.

Por eso, señor presidente, para finalizar, solicitamos esta preferencia. Y si es posible, si hay voluntad política, los dos proyectos —uno, que es un simple pedido de informes y el otro, que es una convocatoria— deberían ser resueltos acá, porque con esto no estaríamos haciendo otra cosa que generar un debate. Por ello, me permito tirarle el guante a la bancada del oficialismo. Me pregunto: ¿qué diferencia existe entre realizar un debate entre nosotros en la Comisión de Presupuesto y Hacienda y el hecho de contar con la presencia del señor Pezoa para que nos ilustre con la información que solicitamos que, incluso, se ha sacado de los medios oficiales?

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani.— Señor presidente: es para apoyar los dos proyectos que planteó el senador Sanz en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical. Creo que estamos ante un tema fundamental, según lo convenido en la reunión de labor parlamentaria, y que debemos abordarlo desde la máxima responsabilidad. Este problema se transforma en un hecho nacional porque hoy millones de chicos no tienen clases y tampoco las tendrán mañana. Por lo tanto, es una problemática de todos los argentinos.

La relación Nación–provincias y la iniquidad en la distribución de los fondos son temas que hemos abordado en este Senado de la Nación en distintos momentos, con la presencia de los distintos jefes de Gabinete de Ministros. En ese sentido, cabe destacar que formulamos algunas preguntas al actual jefe de Gabinete de Ministros que estuvo presente en el Senado y no las respondió. No obstante ello, nosotros seguimos sosteniendo que se viola sistemáticamente el artículo 7° de la ley de coparticipación federal, y esto es meterle la mano en el bolsillo a las provincias.

Hay proyectos con estado parlamentario. Soy autor de una iniciativa que presenté en 2010 y que volví a presentar en 2012, que plantea en su artículo 1° que: "El Estado nacional cancelará a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el monto resultante de la diferencia entre la garantía establecida por el artículo 7° de la ley 23.548 y los valores respectivamente percibidos desde el mes de mayo de 2002".

"Artículo 2°. Desígnase a la Comisión Federal de Impuestos como el organismo responsable para determinar el monto referido al artículo 1°".

De acuerdo con los presupuestos que el propio gobierno nacional remitió al Congreso de la Nación, decimos, con datos oficiales, que son cifras que de por sí solas hablan con mucha elocuencia. En efecto, si consideramos del presupuesto actual el total de los recursos tributarios, es decir, impuestos, derechos sobre comercio exterior y contribuciones de la seguridad social, la cifra asciende a 540.133 millones de pesos. Sin embargo, entre el 34 por ciento del total de los recursos tributarios que debe coparticiparse a las provincias –porcentaje que funciona como piso de garantía– y lo efectivamente coparticipado, vemos que en 2011 existe una diferencia de 48.790 millones de pesos. En consecuencia, esto sucede solamente con el incumplimiento de este piso de garantía que plantea la ley de coparticipación federal. Estamos hablando de cifras muy importantes.

En los últimos años, nosotros hemos visto una discrecionalidad en la apropiación de estos recursos que son de las provincias, porque hay una directriz del actual esquema tributario nacional.

Los impuestos que han crecido de manera mayor han sido los que no tienen coparticipación, como el impuesto al cheque y las retenciones agropecuarias. Siempre vamos a requerir, que el impuesto al cheque se coparticipe plenamente a las provincias. Tanto las retenciones como el impuesto al cheque han sido los que proporcionalmente han crecido mucho más que el impuesto a las ganancias o que el IVA y esto ha determinado una creciente apropiación de recursos por parte del gobierno central en detrimento de las provincias. Por eso, creemos que es fundamental que este debate se dé a fondo, porque no solamente la provincia de Buenos Aires hoy estalla como problema nacional desde lo económico, lo social y lo político sino que esto afecta a todas las provincias argentinas.

Mi provincia, la de Santa Fe tiene dificultades. También las tienen las provincias de Córdoba, Entre Ríos y la inmensa mayoría de las provincias argentinas. Y la base de las dificultades pasa porque el gobierno nacional se apropia de fondos que no le corresponden.

No queremos entrar en la cuestión –aunque también es parte del debate– de cómo retribuye el gobierno nacional a las provincias que son amigas o no de acuerdo con todos los programas nacionales, en donde sí podemos dar constancia de que existe una discrecionalidad en la distribución de esos programas. Es así que provincias que no tenemos el color oficial, no somos beneficiadas con esos programas. Pero más allá de ese debate, en donde se pueden mostrar números de uno y otro lado, estamos haciendo referencia a una cuestión fundamental que es el cumplimiento de la ley.

Quiero alertar sobre este tema porque me parece que hay un antecedente positivo que ya se ha dado en la Justicia con relación a la Ley de Medios y es que las cautelares ya no pueden ser utilizadas como elementos para que la Justicia no resuelva las cuestiones de fondo. Me refiero a la vigencia de las cautelares.

En la Corte Suprema de Justicia de la Nación hay más de once provincias que tienen acciones contra el Estado nacional y que han recurrido con fundados planteos acerca de sus reclamos de fondos que le corresponden por derecho propio. Y la Corte Suprema de Justicia de la Nación se va a tener que expedir sobre estas cuestiones.

Entonces, estamos manifestando este derecho para que también el Parlamento nacional, el Senado de la Nación –ejerciendo sus facultades y atribuciones respecto de esta cuestión– haga que se respete la ley, porque la ley de coparticipación federal no se está respetando.

Por eso, insistimos en que este es un tema clave y central que debiéramos discutir, considerando sobre todo que en los últimos años hemos tenido un superávit fiscal. Porque el problema que estamos viendo es que, ante la realidad de la crisis internacional, ante una situación complicada, estamos entrando en un momento en que el superávit ha desaparecido, y esto lo expresa el mismo presupuesto enviado por el gobierno nacional, con lo cual, discutir estos temas se hace mucho más complicado todavía.

Es decir que una vez más decimos que sigue en mora el debate de una reforma tributaria integral donde discutamos más recursos para el país, donde paguen los que más tienen y los que más ganan pero en donde la variable de ajuste no sean las provincias, como lo están siendo hasta ahora. El problema de las carencias fiscales ya no pertenece solamente a las provincias o a los municipios, y empieza a llegar a la Nación.

Por eso, este debate tiene una tremenda implicancia para el futuro de las cuentas fiscales de los tres niveles del Estado, tanto del Estado nacional como los estados provinciales y los municipios. Y si no lo abordamos desde la responsabilidad que el tema determina, si creemos que concentrando dinero puedo gobernar sin que me importe lo que les esté pasando a las provincias, estaremos viendo lo que hoy está pasando y que se va a repetir en cada uno de los distritos del país. Hoy le pasa, por la magnitud, a la provincia de Buenos Aires pero le va a ir pasando a cada una de las provincias del país.

Entonces, es tiempo de discutir esto con mucha responsabilidad, con anticipación y poniendo arriba de la mesa los números claros porque reclamar lo que les corresponde por derecho propio a las provincias es, como cuestión mínima, reclamar el cumplimiento de la actual ley.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Artaza.

Sr. Artaza. – Señor presidente: obviamente, voy a acompañar ambos proyectos, a través de nuestro bloque y del senador Sanz, pero quería

puntualizar que no podemos estar tan inertes desde el Senado donde estamos representando a las provincias. Si no es esta, ¿cuándo es la oportunidad de hacer respetar la Constitución de la Nación en los porcentajes de la coparticipación? ¿Cuándo vamos a instrumentar una reforma en forma primaria o secundaria si no es en esta oportunidad? ¿Cómo los senadores representantes de las provincias vamos a seguir sometidos a este unitarismo fiscal que vivimos desde hace tiempo y que sirve para disciplinar a intendentes y gobernadores?

Recuerdo aquella discusión que tuvimos sobre el impuesto al cheque, que si bien es regresivo, le corresponde a las provincias, y pese a que tiene sanción del Senado el proyecto pasó a la Cámara de Diputados, ahí está dormido. El ex presidente Néstor Kirchner llamó a todos los gobernadores de aquella época y convenció del tema del desendeudamiento a las provincias. Se acuerdan ustedes que planteó la cuestión de una nueva ley de coparticipación federal. Había puesto un norte y deberíamos tomar hoy esta discusión desde el punto de vista del oficialismo. Así como lo estamos planteando desde la oposición, ustedes deberían seguir ese norte señalado por Néstor Kirchner en aquella época cuando dijo que iban a tratar una nueva ley de coparticipación federal mucho más justa y no unitaria como la que estamos padeciendo hoy las provincias argentinas. Y nos hicieron un discurso sobre el desendeudamiento, inclusive hicieron renunciar a muchas provincias a reclamar ante la Corte Suprema de Justicia.

Sr. Presidente. – Le solicitan una interrupción.

Sr. Artaza. – Cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: se llevó adelante el desendeudamiento y fue una medida realmente importantísima para muchas provincias que además tuvieron un plazo de gracia de dos años, y se las eximió de pagar intereses, y ahora se prorrogó hasta el año 2013. Por lo tanto, hemos cumplido con ese compromiso del ex presidente Néstor Kirchner y además ha significado un alivio extraordinario para muchas provincias que tenían un nivel de endeudamiento que les hacía imposible cumplir con las obligaciones salariales y de funcionamiento del Estado.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Artaza.

Sr. Artaza. – Señor presidente: sin dudas sabemos lo bien que le ha hecho a las provincias el desendeudamiento que, bienvenido sea, fue propuesto por la Nación. Obviamente que está en vigencia y que lo hemos prorrogado. Pero las provincias argentinas, a cambio de ese desendeudamiento, aceptaron no avanzar en el tratamiento de una nueva ley de coparticipación federal que, desde el Senado, no sólo la tenemos que estar discutiendo sino reclamándola permanentemente.

Sr. Presidente. – Le solicitan otra interrupción.

Sr. Artaza. – Cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. – Señor presidente: no es verdad que no se haya querido tratar la ley de coparticipación. La modificación de la Constitución Nacional de 1994, que modifica lo que fuera el artículo 67 en el nuevo artículo 75, que grafica específicamente la coparticipación en su inciso 2, dice además, en su cláusula transitoria sexta, que dentro de los dos años deberá modificarse la ley. Quiere decir que, en 1996 debió haberse hecho. ¿Por qué no se ha hecho, presidente? Porque no se va a hacer nunca. Porque es una ley convenio donde tienen que participar veinticinco actores, veintitrés provincias, la Ciudad Autónoma y el Estado Nacional. Además, dice que ninguna provincia, aunque se modifique la alícuota, podrá cobrar menos de lo que cobra, con lo cual, la última vez que se intentó hubo tres o cuatro provincias que no participaron de esa firma: Salta, Neuquén, San Luis y la provincia de Buenos Aires, por distintas razones que no vienen al caso. En ese marco de la discusión, que intentó el presidente Kirchner, hasta ahí se llegó. Y va a ser muy difícil que se pueda llegar a juntar a todo el mundo. Pero no es que no haya vocación por parte de la presidenta o de quien sea en cuanto a trabajar en una nueva ley de coparticipación, sino que es muy difícil llegar a esa ley convenio en la que los veinticinco actores se pongan de acuerdo.

Sr. Artaza. – Perdón, presidente. Pero si desde 1853 nos pusimos de acuerdo en reformas constitucionales, ¿cómo nos vamos a resignar a que las provincias sigamos perdiendo recursos por no llegar a un acuerdo político, o a una política pública? ¿Cómo no vamos a ponernos de acuerdo en una reforma que sea beneficiosa para todas las provincias argentinas y que nos permita no estar dependiendo del sistema unitario de cualquier gobierno? No hablo solamente de este, que tiene aportes del Tesoro Nacional, como vemos, en forma discrecional. Como bien lo planteara el senador Sanz, ¿por qué 1.000 millones de pesos para la provincia de Buenos Aires y por qué no los 750 millones de pesos que nos adeudan a provincias como Corrientes, a través de las regalías de Yacyretá y Salto Grande? ¿Por qué tenemos que endeudarnos por 700 millones para conseguir energía o gas natural?

Lo que quiero decirles, señores senadores, es que no podemos estar tan inertes frente a esta situación de la coparticipación. Me parece que tenemos que dar el debate para mejorar los recursos genuinos de nuestras provincias. Por eso, obviamente, acompañamos esta posición.

Quiero puntualizar que aquel discurso, en el cual el ex presidente fijó como norte para el oficialismo la modificación de la coparticipación, se cambió luego por el desendeudamiento de las provincias. Y se hizo renunciar a muchas provincias, inclusive a los planteos ante la Corte Suprema de Justicia. Si éste no es el ámbito, en el cual las provincias se encuentran representadas los senadores, me preguntó cuál será.

Estamos viendo las dificultades fiscales de las provincias argentinas y no podemos ignorar este debate. Por eso vuelvo a insistir y acompaño la solicitud de la presencia, como decía el senador Sanz, del señor Pezoa. Y que ustedes también puedan plantearse en qué momento vamos a discutir esta cuestión. Si no es ahora, cuando tiene mayoría parlamentaria el oficialismo, les pregunto cuándo va a ser. ¿Cuándo va a hacerse esa modificación que nos beneficie a las provincias?

A veces, uno habla con los gobernadores y advierte que dicen: "Yo no quiero modificar la coparticipación, ni les voy a dar instrucciones a mis senadores, porque tengo aportes del Tesoro Nacional. Y por esa vía recibo directamente los fondos porque estoy alineado con el gobierno nacional". Eso, señores senadores, va en detrimento de los ciudadanos que viven en esas provincias y de la calidad institucional de la Nación.

Tenemos que pensar la Argentina de aquí a cien o a cincuenta años, y no podemos seguir con este sistema unitario. Por eso, obviamente, acompaño el pedido del senador Sanz y el del bloque. Pero llamo a la reflexión, para que tengamos un momento de debate por la coparticipación federal para el país. Lo están reclamando nuestras provincias desde hace muchísimo tiempo, señor presidente. Y resulta injusto que ni siquiera se pueda cumplir con el mandato constitucional del 34 por ciento.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: va a resultar antipático lo que voy a decir. Pero como siempre digo que soy la senadora más antigua –si bien no la de mayor edad– en realidad tenemos que tener memoria de lo que vamos a plantear hoy aquí.

En primer lugar, por supuesto que comparto todo lo que ha dicho el senador Giustiniani. Las provincias no están recibiendo el 34 por ciento. Pero mire, presidente, en 2002, algunos de los senadores que estamos hoy aquí –el senador Pichetto, el senador Mayans, la senadora Escudero y el senador Guinle– participamos y debatimos la ley de emergencia económica. Fruto de ella, se generó el programa de desendeudamiento de las provincias argentinas.

En ese programa, que era el recupero de las cuasimonedas, –y lo voy a leer porque en realidad ha pasado una década y por ahí tenemos memoria frágil–, Buenos Aires había emitido los Patacones; Córdoba el Lecor; Entre Ríos el Federal; Corrientes el Cecacor; Tucumán el Bocade; Mendoza el Petrom –Petrobono– Misiones el Cemis; San Juan el Huarpes; Chaco el Quebracho: Formosa, Boncafor; Catamarca el Bono Ley 4748; Tierra del Fuego, Letras; Chubut, Petrobono; Río Negro, Petrobono; y La Rioja, Bocade –Serie A–. 5.310 millones de dólares o pesos –porque era un peso, un dólar– en cuasimonedas.

Había provincias que no estábamos endeudadas, como San Luis, La Pampa, Santa Cruz y Santa Fe. No habíamos emitido bonos, y sin

embargo colaboramos con ese programa: Programa de Unificación Monetaria, de acuerdo con el decreto 7.003.

Fíjese que el 78 por ciento de los bonos que circulaban en la República Argentina eran los de la provincia de Buenos Aires y los Lecop. Eso significaba el 78 por ciento.

El Poder Ejecutivo, a través del Decreto 957 de 2003, para recuperar los Lecop emitió 3.300 millones, y para recuperar los bonos provinciales, el Boden 2011, 6.600 millones. En total, 7.016 millones de pesos. Ahí ya, en 2003, estaban convertidos.

Entonces pasamos a tener una moneda unificada en la República Argentina. La deuda total era de 84.946 millones, y las provincias pasaron a tener una deuda con la Nación.

Posteriormente vino el programa que creo que también mencionó el senador Giustiniani: el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias –el decreto 660/2010–. Las provincias que estaban dentro del endeudamiento que el decreto mencionaba, que era el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de las Provincias, cualquier deuda garantizada con el Régimen de Coparticipación, emisión de bonos, BOGAN –Bonos Garantizados de 2020–; las que estaban en ese rubro forman parte de la distribución de los ATN.

Quienes no participaron de la distribución de los ATN fueron La Pampa, nuevamente San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Morales. – Pero recibieron una compensación.

Sr. Mayans. – Tenían la promoción.

Sra. Negre de Alonso. – No, nosotros no recibimos la compensación; la estamos reclamando.

Entonces, mire, presidente, pasó una década y hoy estamos nuevamente discutiendo lo mismo. Y no estamos discutiendo la coparticipación que es un derecho constitucional. Por eso digo que va a resultar antipático lo que voy a decir. Estamos discutiendo otra cosa.

Este medio nacional, en el día de hoy ha dicho que se está analizando en el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y del Banco Central, la posibilidad de hacer un Fondo de Ayuda Provincial de 6.000 millones. El 2 por ciento iría para la provincia de Buenos Aires. Se sacarían de la detracción del 15 por ciento los fondos, antes de ir a la coparticipación, de la ANSES. O sea que sacarían dinero de los jubilados para volver a auxiliar a las provincias endeudadas.

Entonces yo pregunto, ¿de qué estamos hablando? Hagámonos una autocrítica, senador por Corrientes. Hagámonos una autocrítica. No es un problema sólo de la coparticipación federal.

Nosotros sí sabemos que hay discriminación y que hay fondos discrecionales, como dijo el senador Sanz.

Por supuesto, San Luis nunca recibió fondos discrecionales. Pero San Luis no tiene deudas. Desde 1983, que gobernara el senador que está a mi derecha, y en los sucesivos gobiernos de la señora Lemme, Alberto Rodríguez Saá y el actual gobernador Poggi, que San Luis no tiene deudas. Hemos administrado los recursos ingresados, fueran muchos o pocos.

Pero hoy, nuevamente, se quiere formar un fondo de seis mil millones de pesos para auxiliar a aquellos que tiraron la plata al techo.

La Nación tiene que auxiliar por igual, estén o no endeudadas las provincias. Pero también es verdad que los gobernadores tienen que administrar. De lo contrario, no hay igualdad constitucional y federal.

Han pasado diez años...

Sr. Presidente. – Señora senadora: el senador Fernández le solicita una interrupción, ¿la concede?

Sra. Negre de Alonso. – Sí, cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. – Señor presidente: no tiene sentido discutir una política que dice el diario de De Narváez. Esa no es la política del Estado Nacional.

Que haya que responder por una publicación tendenciosa de De Narváez en su diario salmón no tiene mucho sentido. Y menos sentido tiene cuando se critica que le dieron una cantidad muy importante de dinero a mi provincia –yo también lo he criticado– y que ahora van a formar un fondo de seis mil millones, cuyo 2 por ciento, que son 120 millones, va a ir a la provincia de Buenos Aires. ¿Qué quieren decir con esto?

No tiene ningún gollete lo que se discute. Es un sinsentido.

Hablemos de las cosas que tienen criterio. Son demasiadas las barbaridades que se dicen en esta clase de debates y que no hay lugar para refutarlas. Es muy pobre lo que se dice.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: quiero compartir lo que acaba de decir la señora senadora Negre de Alonso.

Acá también hay un problema de responsabilidad fiscal y de gestión de gobierno de las provincias.

Es un viejo tema. Lo dijo el señor senador Sanz. Hay provincias bien administradas, que hacen un esfuerzo de responsabilidad fiscal, que no gastan plata alegremente, que no generan gasto público excesivo mediante políticas clientelares y de sobrecarga de personal en el Estado, y hay provincias que están muy mal gestionadas. Es decir que hay que hacer una introspección y una reflexión sobre las responsabilidades que le caben a cada Estado provincial en materia de administración propia.

Vengo de una provincia que tiene una herencia maldita. No se encuentra el señor senador Verani, con quien discuto de frente, pero en Río Negro hubieron treinta años de gestión de gobierno y dejaron un endeudamiento de más de 4.500 millones de pesos –más de un presupuesto anual– y problemas estructurales profundos desde el punto de vista de la cultura de la administración, algo que es más complejo que la propia deuda. Me refiero a cómo funciona el Estado, cuáles son los deberes que tiene el gobernante, que siempre tiene que dar, pagar subsidios, etcétera. Esos Estados terminan mal, acaban implosionando.

Comparto las reflexiones de la señora senadora y hago un reconocimiento a las provincias que durante mucho tiempo, incluso transitando los avatares de las políticas nacionales, han hecho un ejercicio de la responsabilidad en materia de manejo de la cosa pública. Las provincias de San Luis y de La Pampa han estado bien gobernadas. San Juan en las últimas dos gestiones del ex senador Gioja también estuvo bien gestionada. Las anteriores administraciones, realmente, han sido un desastre.

Simplemente, quería coincidir con la señora senadora.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Artaza.

Sr. Artaza. – Señor presidente: quiero hacer alusión a que nos encontramos en una época de reparación.

Dijeron que no se trata de algo importante. Sin embargo, es uno de los temas más importantes para nuestras provincias que se pueden tratar en el Senado. Se lo digo con todo respeto señor senador.

Una de las provincias gobernadas por la Unión Cívica Radical, Corrientes, es una de las que mejor se encuentra fiscalmente, no registrando ningún atraso. Está muy bien administrada.

De tal modo, que cuando el senador pide que hagamos autocrítica, le respondo que por supuesto que estamos dispuestos a hacerla –siempre–, pero que en el caso de Corrientes estamos hablando de una provincia muy bien administrada.

Entonces, si estamos en época de reparación, señalo que ya hemos reparado aquel error de los 90, respecto a YPF, así como otros errores. Pero estamos en una época de reparar también a las provincias que han recibido la educación y la salud sin tener los recursos necesarios, como las escuelas.

Por otra parte, los señores senadores no pueden desconocer que para la obra pública, lamentablemente, tenemos que recurrir permanentemente a la Nación. Esto no lo puede desconocer el Senado; y no podemos obviar esta discusión, aunque no nos guste.

Por eso, como dije y vuelvo a reiterar, que la verticalidad no les saque la lucidez, señores senadores. Lo pido con todo respeto.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: escuché el reportaje que le hicieron al gobernador de Corrientes y, en realidad, algunas de las cosas que manifestó nosotros las veníamos diciendo desde marzo de 2001, cuando yo asumí aquí.

Agradezco al presidente del bloque oficialista; y pido que en esta discusión tengamos mayor justicia e igualdad entre las distintas

provincias, con premios para las que hicieron los deberes y un pedido de esfuerzo en materia de administración para las que después de una década están nuevamente endeudadas.

En cuanto a la obra pública –con esto termino, pero le debo contestar al senador Artaza– quiero señalar que en realidad mi provincia realizó mucha obra pública y que, sin embargo, no le ha pedido para ello a la Nación. La hemos llevado a cabo con el esfuerzo de los fondos propios y de los que venían de la Nación.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Linares.

Sr. Linares. – Señor presidente: deseo realizar una breve reflexión.

Este tema es muy importante. Nosotros, junto con el senador Fernández, pertenecemos a la provincia de Buenos Aires, la cual durante estos días ha estado en el tapete y, de alguna manera, ha disparado esta discusión.

Creo que debemos ser conscientes de que una nueva relación en el reparto de las ganancias que tiene la Nación en impuestos delegados debe ser tratada con alguna perentoriedad. Ya llevamos mucho tiempo de deuda pendiente con este debate.

Creo que la década del 90 ha cambiado sustancialmente la relación en muchos aspectos en materia de los roles de los estados provinciales y municipales.

Por eso, sería bueno tener aquí la presencia del máximo responsable a nivel nacional en esta materia, como es el doctor Pezoa, a los efectos de poder clarificar los números.

Yo no tengo nada que ver con el oficialismo en la provincia de Buenos Aires, la cual ha estado gobernada durante los últimos veinticinco años por el mismo partido político. Pero la realidad es que a veces uno escucha cifras de un lado y del otro del oficialismo y no coinciden.

Días pasados me encontré con la sorpresa de que "Los Pimpinela" dijeron que ellos no son responsables de la crisis. La verdad es que si la Provincia de Buenos Aires está pensando en encontrar el problema en "Los Pimpinela", estamos al horno…

Ahora bien, ayer uno de los ministros políticos del Estado nacional dijo que el debate de la coparticipación es un tema pendiente; con lo cual, coincide con lo que se ha estado señalando aquí.

Y hoy la presidenta, según me acaban de informar, ha dicho que desde 2003 hasta hoy la Provincia de Buenos Aires ha recibido 400.000 millones de pesos. A mí se me escapa la cifra de la cabeza, pero me acuerdo que en la década del 90 estaba el Fondo del Conurbano, con el 10 por ciento de las ganancias, y el año pasado el impuesto a las ganancias –ese 10 por ciento– representó 11.000 mil millones de pesos. Entonces, en función de esa cifra, me pregunto cómo puede ser que a algunos en el conurbano les falten agua, cloacas, hospitales…

Sr. Presidente. – Señor senador Linares, el señor senador Fernández le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Linares. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. – Señor presidente: ese fondo no existe hace diez años. Ese fondo se calzó en algún momento en 600 millones y allí se quedó, y la curva es asombrosamente llamativa. Pero la discusión con la provincia de Buenos Aires pasa por otro lado, y a mí con todo dolor me obliga a tener que plantearla, porque, parafraseando a Benjamín Franklin, un patriota es aquel que se anima a defender a su provincia de su gobierno, y yo tengo que plantear cuando algunas cosas no están bien. No tengo que decir "amén" por todo lo que me plantean. Y en ese marco de la discusión lo que digo es que después del Programa Federal de Desendeudamiento la provincia se ahorra 22.000 millones de pesos, que pasan a 20 años a una tasa fija del 6 por ciento y con un plazo de gracia hasta diciembre de 2013, lo que le quedaba no era otra cosa que tratar de reordenar su propio sistema.

No es verdad que sea un problema desde el punto de vista estructural de la distribución de los ingresos. Es mentira. La realidad es que el problema que estamos teniendo nosotros hoy es que han generado un sistema tributario regresivo, un sistema de gasto regresivo, y puede haber tenido un gasto adicional por políticas anticíclicas por lo que todos conocemos.

Yo tengo que plantear esto porque va a contramano de lo que pensaron el gobierno nacional y la mayoría de las provincias. El gobierno

nacional se desendeudaba para poder invertir los fondos de los intereses en la inclusión de un programa de estas características y la provincia de Buenos Aires se endeudó cada vez más; entonces, la participación de la provincia tenía que estar dirigida hacia una discusión de esas características en términos de ayudar con lo que podía significar el pago de las remesas que obligadamente tenía que dar o de resolver una parte de la situación de su déficit fiscal.

Esta es la realidad que nos estamos encontrando. Eso hay que decirlo para poner las cosas en su lugar.

¿Qué tiene que ver la política acá?

Acá no hay dinero por abajo en ningún lado. Yo, el último dinero que reconozco que pasó por abajo en este país fue cuando se trató la 25.250. Desde entonces nunca vi pasar plata por debajo de la mesa. La plata pasa por arriba de la mesa y a la luz del día. No tiene que ocultarse nada a nadie.

Tenemos que discutir sobre lo que realmente conocemos, con las provincias, en el formato en que se hace y como corresponde.

Por otra parte, el Estado no se hace de ningún dinero que no le corresponda, porque los cuatro impuestos más importantes –IVA, ganancias, derechos de exportación e impuesto al cheque– son los que sostienen específicamente la estructura recaudatoria y tributaria de este país.

Dejemos de lado el impuesto al cheque, que puede ser discutido, pero una muy buena parte de los derechos de exportación, que significó el derramamiento de sangre de muchos argentinos discutiendo contra las rentas de los puertos –y se lo dice uno, que es federal hasta la médula– hoy está siendo distribuidos por esta presidenta de la Nación a través de un decreto de necesidad y urgencia.

El resto de los impuestos son coparticipables, con lo cual creo que estamos en una discusión que habría que mirar con mucha prudencia y mucho cuidado para no decir cosas que no corresponden y para no mal calificar a un gobierno que ha sido cuidadoso. Porque cuando quien habla presentó el presupuesto en este lugar la discusión se daba porque decían que íbamos a tener un año tan genial y nosotros nos estábamos guardando los ingresos accesorios para hacer sabe Dios cualquier cosa, y sin embargo hoy, que la prudencia, el cuidado y la seriedad en términos del manejo de la cosa pública, ha hecho que se presentara un presupuesto adecuado la crítica viene exactamente al revés: "¿por qué no tienen la plata que ustedes dijeron que iba a haber en aquel momento?".

No tiene mucho sentido lo que se está discutiendo en este momento, señor presidente.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Linares.

Sr. Pichetto. – ¿Me permite hacer una acotación, senador?

Sr. Presidente. – ¿Autoriza la interrupción, senador Linares?

Sr. Linares. – Sí, señor presidente.

Sr. Pichetto. – Mi intervención no tiene nada que ver con el senador Linares sino a los fines del ordenamiento de un debate que es sobre un tratamiento sobre tablas que nosotros vamos a denegar y que hemos sido flexibles en aras de permitir y casi habilitar una discusión sobre el fondo.

Vayamos cerrando esta discusión porque tenemos que adentrarnos en el temario establecido. Les pido que seamos prudentes y que vayamos haciendo un cierre. Si algún senador se quiere anotar que lo haga ahora y cerremos con el senador Mayans.

Sr. Presidente. – Tengo anotados a los senadores Estenssoro, Cano, Petcoff Naidenoff y Mayans.

Sr. Pichetto. – ¡Son cinco de un mismo bloque, señor presidente! ¡Ordenémonos!

Hemos sido comprensivos y bastante flexibles, pero hagan un esfuerzo. Que hable uno, el presidente de bloque, presidente.

Sr. Presidente. – Muy bien. Continúa en el uso de la palabra el senador Linares para que vaya cerrando y luego le daré la palabra a la senadora Estenssoro.

Sr. Linares. – ¿Cerrando? Apenas estoy abriendo, si hablé medio minuto. (*Risas*.)

La verdad es que en ningún momento yo hablé de plata por arriba o por abajo.

Sr. Fernández. – Yo no dije que lo haya dicho usted…

Sr. Linares. – Está claro, senador Fernández, pero usted me habla como si yo fuese Scioli y no soy Scioli. (*Risas*.)

Sr. Fernández. – A Scioli tampoco le hablaría así.

Sr. Linares. – Simplemente digo que es importante poder volver a tener una relación más clara, y por eso la presencia de Pezoa me parece que nos puede ayudar a no tener que estar hablando con cifras que no corresponden.

La realidad es que todas las provincias están teniendo problemas y esto implica que es necesario replantear la relación entre la Nación y las provincias. Porque esto no se hace de un día para el otro, los tiempos pasan y si no tomamos esto en serio seguramente dentro de diez años vamos a seguir debatiendo lo mismo, sin encontrar ninguna solución.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Estenssoro.

Sr. Pichetto. – Iba a hablar el presidente del bloque.

Sr. Presidente. – Señor senador Pichetto: la senadora Estenssoro es de otro bloque, no es del bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. Fernández. – ¡Por ahora! (*Risas*.)

Sr. Estenssoro. – Señor presidente: si bien no soy del bloque de la Unión Cívica Radical voy a acompañar estos dos proyectos porque me parece muy importante la convocatoria al secretario de Hacienda.

En este sentido, quiero decir que me parece fundamental que el gobierno, el bloque del Frente para la Victoria y su presidente se comprometan a que venga aquí, porque ya se ha hecho costumbre que los funcionarios del Poder Ejecutivo no asistan a las reuniones de comisión. Esto es lo que ocurre habitualmente, salvo cuando quieren venir a anunciar algo.

Sr. Pichetto. – No es cierto.

Sra. Estenssoro. – Esto es así: por ejemplo, hemos solicitado la presencia del secretario de Comunicaciones y no ha venido nunca.

Sr. Pichetto. – Han venido para todos los grandes debates.

Sra. Estenssoro. – No. Han venido cuando está en tratamiento algún proyecto de ley de ustedes, pero no cuando nosotros solicitamos que vengan. Muchas veces, los invitamos a las comisiones, están en el temario y no asisten, de la misma manera que no contestan los pedidos de informes ni tampoco aquellos que corresponden al decreto de acceso a la información pública.

Así que, en primer lugar, para que tengamos un debate informado y si además el gobierno tiene transparencia en sus números –como dice el señor senador Aníbal Fernández, que defiende su gestión– no veo por qué no tiene la voluntad y, tal vez, el coraje de venir a hablar a la comisión, no al recinto, para mostrar sus números y la verdad de la situación.

Lo que estamos discutiendo acá es que el gobierno incumple la ley de coparticipación, la ley vigente, que exige que el 34 por ciento de la recaudación fiscal se gire de forma automática; después puede haber otros considerandos.

Sr. Fernández. – ¿De dónde saca eso?

Sra. Estenssoro. – Eso está en la ley.

Sr. Fernández. – ¿De dónde saca que no se cumple?

Sra. Estenssoro. – No se cumple. La palabra "automática" no es un adjetivo que se puso ahí, sino que significa automáticamente el 34 por ciento. Después se pueden hacer obras o mandar programas especiales, pero automáticamente significa sin discusión y sin mirar el color político ni la relación con el gobierno nacional. Es automática: de ello estamos hablando y es fundamental que venga aquí el secretario de Hacienda, porque según lo que hemos escuchado a través de la presidenta y muchos senadores y funcionarios del gobierno, diciendo que las provincias –cabe aclarar que estoy defendiendo a las provincias y no a mi distrito, que es el único que tiene autonomía fiscal– no saben gestionar como el gobierno nacional. Lo que pasa es que el gobierno nacional se apropia de un 9 por ciento de la recaudación fiscal que le corresponde a las provincias; entonces, es muy fácil gestionar con plata ajena. Acá debemos restituir el cumplimiento de la ley para todos y todas.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Señor presidente: seré muy breve.

En realidad, el debate se ha centralizado fundamentalmente en una cuestión que tiene que ver con el carácter fundacional de nuestra Nación. Estamos discutiendo nada más y nada menos que los mecanismos de recaudación y

distribución de los tributos y, dentro de esto, cuánto se apropia la Nación y cuánto corresponde a las propias provincias.

Antes de la finalización del siglo XIX, la Nación se sostenía con la recaudación de los impuestos internos por vía indirecta pero, fundamentalmente, con los derechos de importación y exportación y también con algunos empréstitos y con la venta de tierras públicas. Las provincias se financiaban con la recaudación de impuestos internos. En una primera instancia, hasta la gran crisis del 30, no existieron inconvenientes.

Quiero historiar un poco porque creo que el denominador común son algunas pujas y discusiones que se han dado entre senadores que representamos a las provincias, que no tienen sentido. Porque en realidad hay un denominador común, un gran patrón, que es el Estado nacional, que se fue apropiando, con el consentimiento y aval de sucesivas crisis de los gobernadores, de recursos de la masa coparticipable que, en definitiva, pertenecen a las propias provincias.

En 1930, a raíz de la crisis y de la superposición de impuestos internos –como consecuencia de esa crisis la Nación decidió la creación de determinados tributos–, se avanzó en los primeros pasos de la coparticipación, que se dio allá por 1934 con la creación de dos o tres tributos concretos, como el impuesto a los débitos, el impuesto a las transacciones. Y en 1973 contamos con una nueva ley de coparticipación que especificaba que de todos los impuestos internos que se unificaban y que debían ser coparticipados automáticamente a las provincias, había un 25 por ciento que tenía como destino o propósito un fondo de desarrollo sustentable para las provincias. Y el denominador común de aquellas provincias para auspiciar este fondo tenía que ver con la capacidad de cierta fuerza de la Capital Federal y de la provincia de Buenos Aires que, en definitiva, eran el espejo hacia donde debían tratar de ascender las demás provincias para lograr cierto crecimiento y desarrollo.

Llegamos a 1988, a la ley 23.548 con la historia que ya conocemos, es decir, una ley que establece un piso –que está vigente– del 34 por ciento y que no se cumple. ¿Cuándo fue, en los últimos tiempos, la mayor pérdida del valor del concepto de autonomía en el manejo de los propios fondos? Justamente, en los 90, cuando se dieron las transferencias de servicios a las provincias en materia de salud y educación y la falta de transferencia y su correlato en cuanto a la los propios recursos.

No olvidemos que en 1994 se produjo un desfase en el sistema de reparto, se creó el de capitalización y hubo que sostener y financiar ese déficit. Allí las provincias argentinas cedieron el 15 por ciento en concepto de precoparticipación para sostener justamente este sistema deficitario.

Ahora bien, en realidad no solamente se cedió el 15, sino mucho más –este es un antecedente muy importante–, porque antes de ese paso del impuesto a las ganancias, del impuesto a los bienes personales y de otros impuestos más, la Nación generó una retracción, se quedó con parte de esos impuestos antes de que ingresaran a la masa coparticipable para financiar justamente el desfase en el sistema previsional argentino. De ese remanente, va a la masa coparticipable y se cede el 15 por ciento.

Independientemente de los sucesivos acuerdos y pactos fiscales que celebraron la Nación y las provincias en diferentes momentos, porque la propia ley 23.548 es de imposible cumplimiento, ya que requiere la sanción del Senado de la Nación y la adhesión de todas las legislaturas provinciales, lo cierto y concreto es que esta ley prevé la posibilidad de emplear mecanismos o acuerdos que impliquen una detracción de la propia masa coparticipable. Entonces, la situación pasa por el hecho de que nadie quiere ceder lo que ha conseguido hasta el día de la fecha.

Por eso muchos –fundamentalmente constitucionalistas– dicen que es absolutamente complejo avanzar en una nueva ley de coparticipación. Ahora, una manera de avanzar para generar cierto equilibrio fiscal o terminar este unitarismo fiscal, que nunca ha concentrado tantos recursos como en los últimos años, es con algunas materias pendientes sobre las que el oficialismo tiene los números para acompañar su tratamiento: coparticipar el ciento por ciento del impuesto al cheque, por ejemplo.

Sr. Mayans. – Ese impuesto lo hicieron ustedes.

Sr. Petcoff Naidenoff. – No interesa quién lo hizo. La cuestión no pasa por el derecho de autor, o por quién ha legislado o fue el creador de un impuesto.

¿Dónde nos plantamos? ¿Defendemos a la Nación, o a un modelo que concentra, que disciplina, que todos los gobernadores aplaudieron mientras la caja daba y no había ningún inconveniente y que cuando San Luis denunciaba en este recinto la discriminación por ser la provincia que menos recursos per cápita recibía en relación con el producto bruto interno mirábamos a los costados, o nos plantamos en el federalismo y defendemos la autonomía? Esa es la discusión: ¿qué estamos por defender. ¿Defendemos al gobierno que, según el discurso de la presidenta, le entregó 400 mil millones de pesos a la provincia de Buenos Aires para obras y demás? ¿Qué es esto?

Me parece que ninguna provincia de la Argentina necesita un tutor que le recomiende o le digite a su gobernador cómo tiene que gobernar. Para eso a los gobernadores los elige el pueblo. Puedo estar de acuerdo o no con el gobernador de mi provincia, pero lo eligió el pueblo y no necesita que la presidenta lo direccione o le diga cómo tiene gobernar o cómo debe administrar, ya que se pagan los sueldos en tiempo y forma. Además, se dio un incremento salarial del 20 por ciento. Pero de 37 municipios, hay 30 que no pudieron adherir al último incremento salarial. Y en mi provincia, los salarios de los trabajadores municipales oscilan entre los 800 y los 2.500 pesos, con un promedio de 1.800 pesos; y también son ciudadanos. Sin embargo, de 37 comunas, 30 no adhirieron al último incremento.

Por lo tanto, ¿de qué estamos hablando? ¿De transferencias discrecionales, que se han reducido de 2011 a la fecha? ¿De que la variable de ajuste para el gobierno nacional es el silencio, y de que con esas transferencias discrecionales y con esa merma el ajuste lo tienen que realizar las provincias? ¿De las transferencias automáticas, que no se han modificado en absoluto en la lógica de los 20 años? Porque lo que sí se ha dado −postconvertibilidad− fue un aumento muy potente, muy fuerte, del goteo automático por el aumento de la recaudación de los impuestos internos. Lógicamente, los únicos dos grandes cambios de los últimos veinte años fueron, en 2001, el impuesto a los créditos y débitos bancarios, que en 2002 se coparticipó el 30 por ciento a las provincias. Pero no se trató del 30 por ciento, pues dicho porcentaje va a la masa coparticipable, y de allí un 18 por ciento va a las provincias y el resto a la Nación. La segunda decisión política fue la creación del fondo sojero...

Sr. Pichetto. – Importante.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Así es, pero con una asignación específica...

Sr. Pichetto. – Pero llega a cada uno de los municipios del país.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Está bien, llega a cada uno de los municipios del país con una asignación específica. Es importante, pero con asignación específica...

Sr. Pichetto. – Sí, pero libera fondos para el funcionamiento...

Sr. Petcoff Naidenoff. – Sí, pero no soluciona el problema estructural que hoy tiene la Argentina. No es que le decimos no al fondo sojero; ha ayudado mucho. Pero lo que ha pasado en la provincia de Buenos Aires, independientemente de la contienda interna del propio partido del gobierno y del triste espectáculo de esta especie de amor−odio, de esta suerte de "acá está el gobernador que acompañó el proyecto de Néstor", pero hoy quien acompañó el proyecto de Néstor es mala palabra, un pésimo administrador. Esas son cuestiones que tendrá que dirimir el Frente para la Victoria. No nos vamos a meter en si es un buen administrador o un pésimo administrador. Los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires son los que tienen la última palabra y deberán evaluarlo. Lo que sí podemos decir es que hay una realidad económica muy compleja en determinados parámetros que afecta a las provincias. Y cuando las provincias se ven afectadas, tenemos que dar el debate pertinente.

En cuanto al goteo y a la recaudación interna de los impuestos que se coparticipan a las provincias, en 2010 se generó un crecimiento interanual en el primer semestre del orden del 34 por ciento. En 2011, ese crecimiento interanual fue del 33 por ciento. Y en el primer semestre del corriente año se generó una brusca desaceleración, y ese incremento se estancó en el 24 por ciento. Es decir que se produjo una pérdida del 10 por ciento de lo que se coparticipa automáticamente a las provincias. Esa pérdida del 10 por ciento viene atada a compromisos previos, a los aumentos salariales, a un proceso inflacionario

que está presente, independientemente de que a algunos les pueda gustar o no gustar ese dato. La inflación es preocupante hasta si tomamos los parámetros del propio INDEC. Porque la inflación es un problema de 24 países del mundo, y estamos en el 50 por ciento hasta con los números del INDEC.

No estamos en 1983 o en 2001, sino en otro momento político. Ahora bien, el momento político actual es de mucha responsabilidad legislativa, porque las provincias argentinas han ingresado en un proceso complejo para abordar lo básico. Y lo básico es el pago de salarios.

Lo que planteo desde mi bancada es asumir con responsabilidad un debate pendiente y la aprobación. Y si es imposible abordar una nueva ley de coparticipación, otorguemos herramientas que quiten discrecionalidad y que nos permitan recuperar ya no digo el criterio de autonomía, pero sí de la autoestima.

Comparto absolutamente lo que ha dicho el senador Pichetto en cuanto a eso de que hay que hacerse cargo en la provincia de lo que a cada uno le corresponde. Hay buenos y malos administradores, y cada uno tiene el gobierno que el pueblo ha elegido, con sus consecuencias sociales. No obstante, yo respeto lo que la gente ha votado pero, por supuesto, puedo no compartir lo que sucede en mi provincia. ¡Cómo voy a compartir si hemos detentados los peores salarios del país! ¡No lo comparto! Del porcentaje de provincias exportadoras figuramos en último lugar, ¡y no lo comparto!

Pretendemos otra cosa, pero respeto lo que votó la gente. Y, más allá de lo que la gente votó, lo que más respeto es la paz social. Pero cuando de 37 municipios 30 no adhieren al incremento del 20 por ciento, que es en dos cuotas y que otorgó el gobernador porque no puede pagar, digo "estamos en problemas". Y me parece que también está en problemas el Chaco, porque el gobernador Capitanich solicitó un auxilio financiero de 70 millones de pesos; y está en problemas Mendoza, al igual que muchísimas otras provincias.

Entonces, no se trata de decir "me pongo el paraguas y defiendo lo indefendible por una relación de pertenencia". Debemos poner en valor estas cosas porque nos van a estallar, y nadie quiere que esto estalle.

Ahora, si tenemos al patrón Estado nacional con la presidenta que desde el atril nos dice: "Señor gobernador, aprenda a administrar como lo hace esta presidenta", ¡pero así cualquiera es Gardel! Se emite dinero; se dan adelantos transitorios del Banco Central; se han ampliado las utilidades del propio Banco Central pero no para las provincias, sino para emergencia del propio gobierno nacional; fondos de garantía de sustentabilidad; han echado mano a los recursos de la ANSES... ¡pero así cualquiera!

Entonces, yo digo: "Señora presidenta: en una Argentina federal pongamos en valor el federalismo, pero también la autonomía y una nueva discusión en materia de distribución de los ingresos en la Argentina". ¡De eso se trata! De los mil millones con los que, de manera discrecional, se decide darle la mano a quien fue un socio, un aliado y un ejemplo como gobernador hasta que se reunió con Moyano y anticipó su decisión de ser presidente; cuestión del Frente para la Victoria. Lo que no es una cuestión del Frente para la Victoria, pero sí del país –y sobre la cual hay que tomar nota– es que quizá esta situación de la provincia de Buenos Aires puede ser el espiral de una crisis que algunas provincias ya la están advirtiendo.

Por lo tanto, necesitamos un debate serio, responsable. No queremos tampoco pegar por pegar, sino poner las cosas en su lugar; y esperemos que los funcionarios concurran.

Espero que alguna vez podamos sancionar una ley que coparticipe en el ciento por ciento el impuesto al cheque y transparente el manejo de los ATN y de otros tantos recursos, algo que muy bien nos haría a quienes representamos a las provincias argentinas.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Mayans.

Sr. Mayans. – Señor presidente: bueno, yo creo que, a veces, todo depende del cristal con que se miren las cosas porque, evidentemente, cada uno tiene una visión a veces distinta. Bueno, estamos en un sistema democrático, así que eso permite la democracia.

Pero fíjese, presidente, que en la primera etapa, cuando comenzamos a crecer en la economía, algunos que opinaban respecto de la marcha de la economía del país decían que crecíamos porque teníamos viento de cola. No

era por gestión de gobierno, sino porque teníamos viento de cola, por eso crecíamos.

Ahora, desde el 2008 tenemos un panorama internacional absolutamente adverso. Y escucho decir por ahí, en algunas partes, que no tiene nada que ver con lo que está pasando acá en la Argentina; o sea, como si fuese que estamos en otro planeta.

Perón decía que la única verdad es la realidad. Fíjese, por ejemplo, en el caso del mercado de capitales, presidente –usted que fue ministro de Economía–: el Bovespa, antes de la crisis, estaba en 84 mil puntos y el Dow Jones estaba en casi 14 mil puntos. Nunca más se recuperaron. Y el Merval lo mismo.

O sea, en cuanto al mercado de capitales, en este momento tenemos un esquema global que, por supuesto, impacta primero en Japón, que amanece el sol naciente allí y ahí comienzan a moverse los mercados. Ninguno de esos mercados centrales, de las economías centrales se ha recuperado. Al contrario, Estados Unidos prácticamente está en recesión. Entre Estados Unidos y Europa representan más del 60 por ciento del PBI mundial. Estados Unidos está a milímetros de la recesión. Tuvo una pequeña recuperación. El Dow Jones creo que en este momento está en 12 mil puntos, nunca llegó más a 14 mil puntos. El Bovespa quedó en 50 y pico de mil puntos, el Merval tampoco. O sea, el mercado de capitales, la parte privada nunca más se pudo recuperar.

Y fíjese el caso de la Unión Europea: hay veintisiete países con economías distintas, con semejante crisis y en un sistema en donde realmente el capitalismo a ultranza, como se conoce, está en una crisis que es realmente gravísima, inclusive hay datos de que comenzó a desacelerarse el gran motor que es China.

Así que tenemos un contexto internacional sumamente durísimo y, por supuesto que no es sencillo para las economías emergentes, sobre todo para el concepto que han tenido los países en cuanto a la ayuda que podían dar a las economías de los países emergentes. ¿Cuánto nos dieron a nosotros como países emergentes? Nada. Como dijo Pichetto una vez, ocho o diez senadores fuimos a hablar en el Hotel Sheraton con Anoop Singh y el Fondo Monetario Internacional estaba más preocupado en cómo íbamos a hacer los argentinos para pagar la deuda en plena crisis de 2001. Y la verdad es que si uno mira para atrás advierte que el esfuerzo que hizo este país ha sido extraordinario. Y yo conozco muy bien, por lo menos, la situación de mi provincia y también la situación de las otras provincias, pues he sido presidente provisional diez años, inclusive me tocó ser interino en la gobernación en pleno momento de crisis y realmente la situación que se vivía era absolutamente desesperante. O sea, la mayoría de las provincias tenían afectadas más del 90 por ciento de su coparticipación, ¿porque emitieron bonos? Y..., porque lógicamente no recibían coparticipación. Estaban sometidos a una deuda del 35 por ciento en dólares.

Entonces, lógicamente que el gobierno que llega, lo hace con un desafío tremendo. En primer lugar, una deuda externa impresionante, me refiero a 187 mil millones de dólares, en ese momento el PBI del país estaba en 100 mil millones, superaba casi el 147 por ciento del PBI nacional. Hoy representa menos del 40 por ciento. Y eso es producto del esfuerzo de todos los argentinos, producto del efecto de políticas acertadas y creo que tiene una condición que poseen muy pocos países en el mundo, porque Estados Unidos debe el ciento por ciento de su PBI. Estamos hablando casi de 14 mil millones. Ese es el comportamiento que tiene la deuda de Estados Unidos. Nosotros estamos por debajo del 40 por ciento. Si en 2001 me hubiesen dicho que nosotros íbamos a tener una deuda en relación con el PBI de menos del 40 por ciento, a lo mejor me reía, ¿porque cuál es la proyección que nos va a dar eso? Gracias a Dios y al esfuerzo de todos, esa relación terrible cambió. Un problema gravísimo que tuvimos que resolver entre todos. En ese momento también se negociaba el tema de las provincias. Inclusive algunas cosas quedaron suspendidas, como ser el artículo 7°, por el hecho de la deuda, lo que dijo recién la senadora Negre de Alonso. En aquel momento la deuda era de casi 30 mil millones de dólares. Esa deuda era un peso espectacular para las provincias. El ex presidente Kirchner me dijo personalmente que en el año del Bicentenario íbamos a poder resolver esta situación. Creo que dimos un gran paso con el Fondo de Desendeudamiento de las Provincias, me refiero a un aporte del Tesoro Nacional de más 10 mil millones de pesos, después una con-

solidación de 64 mil millones de pesos, como bien dijo recién el presidente del bloque, con dos años de gracia. Hay provincias que en total en servicio de la deuda, en la primera parte, se han ahorrado 10 mil millones de pesos y tienen otra proyección para este año. O sea, hay un trabajo sumamente responsable por parte del gobierno nacional para resolver una situación que era verdaderamente crítica. Si, por ejemplo, hablamos del sector de producción primaria cuando discutimos el tema de la 125, todos sabemos del sistema de endeudamiento que tenía el sector de producción primaria, era terrible y este gobierno también lo resolvió.

Entonces, el crecimiento no fue obra de la casualidad ni obra del viento de cola. Al contrario, ahora el capitalismo internacional entró en una crisis impresionante que, por supuesto, está afectando a todas las economías.

Sr. Presidente. – La senadora Negre de Alonso le pide una interrupción.

Sr. Mayans. – Sí, cómo no.

Sra. Negre de Alonso. – Gracias, senador Mayans.

Estoy siguiendo atentamente su análisis y creo que no ha incorporado un elemento muy importante como es el valor de la soja, que impacta de manera directa sobre nuestro país.

Según el análisis que usted hace, pareciera que con la revisión, la consolidación y la refinanciación de la deuda habría quedado todo solucionado; pero el tema que hoy nos está ocupando y preocupando es que las provincias argentinas tienen un nuevo endeudamiento de 30 mil millones. Entonces, no soslayemos esto. Gracias.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Mayans.

Sr. Mayans. – Todavía no terminé mi análisis; recién estoy empezando.

El tema valor de la soja tendríamos que discutirlo. Recordemos que la soja necesita del petróleo: petróleo para plantar, petróleo para cuidar, petróleo para cosechar y petróleo para transportar. No debemos olvidarnos de que en el país el barril de petróleo está a 44 dólares; con este valor, en otro país no se puede producir. Esa es la realidad. Con los valores con que se produce en la Argentina, no se va a producir en otro país. Ese es otro tema.

Vamos al caso concreto del tema de la distribución de los recursos. Una idea: todo lo que voy a decir está en Internet; es información que uno puede obtener de Internet. Por ejemplo, el tema de la recaudación de este año.

El año pasado, cuando era ministro de Economía, el señor presidente de la Cámara envió el proyecto de presupuesto que llevaba la firma del entonces jefe de Gabinete de Ministros, el compañero Aníbal Fernández, y la suya, señor presidente. En esos momentos –como bien lo había dicho el senador Fernández–, yo escuchaba en distintos programas que decían que, teniendo un país que había crecido el 9,2 y el año siguiente el 8,4 por ciento, cómo podía ser que se hiciera una previsión presupuestaria del 5 por ciento. Además de ser una previsión irresponsable, decían que se estaba haciendo ese tipo de previsión porque se iba a tener una mayor recaudación que, después, se podía gastar en forma discrecional. Esto era lo que decían en todos los programas. Lógicamente, el oficialismo decía que había que ser cautos por los inconvenientes que había en el mundo.

Fíjese, señor presidente, si hacíamos esa previsión presupuestaria al 9 por ciento, cómo quedábamos hoy. La Ley de Presupuesto contempla más o menos 680 mil millones de pesos de recaudación para este año. Nosotros estamos siguiendo los lineamientos de ese presupuesto –evidentemente, con alguna leve baja– porque sabemos que existen inconvenientes, sobre todo, en el tema del comercio exterior; eso no se puede negar. Se han recaudado prácticamente 320 mil millones de pesos –este es el informe que está en todas partes en Internet– en este primer semestre, de los cuales 83 mil millones fueron enviados a las provincias en forma directa y automática.

Sr. Presidente. – Le solicitan una interrupción.

Sr. Mayans. – No voy a dar más interrupciones porque después me van a querer cortar el tiempo.

Reitero: 83 mil millones de pesos fueron enviados a las provincias; es decir, un 23,4 por ciento anual más que el año pasado; 15.600 millones más que el año pasado. O sea que está por arriba de lo previsto en el presupuesto nacional. No sé si algunas personas tienen dificultades para conseguir la información, pero en Internet

está absolutamente todo. Esto que se planificó en su momento en el presupuesto es lo que está pasando, presidente.

La coparticipación es diaria y es automática. Si viene algún funcionario de la Nación y me pregunta: "¿qué está haciendo con la coparticipación?" La respuesta sería: "lo que marca la ley". ¿Qué voy a hacer? ¿Voy a hacer lo que a mí se me da la gana? No me puedo sentar y decir: "a ver: hoy le saco el 5, mañana el 2" ¡No! La ley establece cómo se hace la coparticipación: es automática y diaria.

Para tener algunos datos comparativos, fíjense ustedes que en 2003 fueron 24 mil millones de pesos los que se giraron a las provincias; en 2004, 34.700 millones; en 2005, 43.800 millones; en 2006, 54.174 millones; en 2007, 70.896 millones; en 2008, 85.300 millones; en 2009, 101 mil millones; en 2010, 137 mil millones; en 2011, 176 mil millones de pesos; y en lo que va del año, ya llevan más de 80 mil millones, o sea que la proyección es de casi 160 mil millones de pesos. Es lo que está contemplado dentro del esquema del Presupuesto. Esa es la realidad que –reitero– es automática y diaria, de acuerdo con lo que indican la ley y los convenios firmados.

Esto es lo que hace el Ministerio de Economía. ¿Qué otra cosa puede decir un funcionario que viene? ¿Va a decir "yo hago lo que se me antoja de la coparticipación"? Esto, sin tener en cuenta que en este tema en el que hablamos de la Nación y de las provincias, lo cierto es que la Nación es la suma de las provincias, obviamente; sin las provincias, la Nación no existe; y sin la Nación, como esquema de coordinación, es imposible tener un desarrollo como tenemos en este momento en la República Argentina después de muchos años. Me refiero a un programa de acción que se ve en todos los territorios.

Ahora, yo digo: si la gente no percibe esto, ¿por qué será que la gente votó a la presidenta en todas las provincias argentinas? No hay una sola provincia argentina que no haya dado el respaldo contundente a la presidenta de la Nación.

Sr. Rodríguez Saá. – La provincia de San Luis no.

Sr. Mayans. – La provincia de San Luis ha sido una excepción; pero fue contundente. Después en todas las provincias argentinas, inclusive en la Ciudad Autónoma, la presidenta de la Nación tuvo un respaldo contundente. Evidentemente, la gente respalda la acción del gobierno y de ahí, inclusive, la responsabilidad con que se maneja el gobierno nacional.

Ahora bien; hablamos de Nación y provincias sin tener en cuenta el programa de inversión para la obra pública; sin tener en cuenta el sistema provisional o de la ANSeS. Señor presidente: con respecto a la ANSeS –todos estos datos figuran en Internet–, en 2011, ¿sabe cuánto giró a las provincias la ANSeS? Giró 160 mil millones de pesos, aparte del esquema de coparticipación. Acá está el detalle: si uno entra por Internet, puede ver esta información de las provincias. El sistema previsional, presidente, no es el mismo que teníamos en 2003. En 2003, estábamos hablando de 3 millones de personas; hoy estamos hablando de más de 5.600.000 personas, sin tener en cuenta el millón de personas que tuvieron acceso al sistema de pensiones no contributivas que también este gobierno hizo posible. También podemos hablar de la Asignación Universal. Todos estos rubros suman 160 mil millones de pesos, y este año 200 mil millones de pesos irán a las economías de cada provincia; sin hablar, por supuesto, del tema de la educación. Me refiero al incentivo educativo, que es otra cifra que va a todas las provincias.

También debemos puntualizar, presidente, lo que ha significado para nuestro país la recuperación del trabajo, que ha sido sumamente importante. Nadie puede negar que el esfuerzo realizado haya sido extraordinario, así como también el cambio que hemos tenido. Además, el comportamiento de la relación provincia–gobierno nacional es otro. Por ejemplo, en algún momento, yo sabía que hubo un gobierno que llamaba a los gobernadores, los hacía firmar y el acuerdo quedaba ahí. Fue así con la Ley del Cheque; la hizo Cavallo, pero en un gobierno que no es justamente el nuestro. Lo cierto es que no nos dio absolutamente nada.

Acá hay un esquema de compensación. Fíjense, por ejemplo, el caso del Fondo Solidario. Estamos hablando en este tiempo, en este corto plazo de dos años y medio, de 21 mil millones de pesos transferidos a las provincias y a los municipios. La gente demostró que no está de acuerdo con el planteo que hacía la oposición; lo demostró. Inclusive, la que más horas tenía en televisión, que fue la diputada Carrió, en verdad,

tuvo un comportamiento electoral desastroso. La espalda que le dio el pueblo a su propuesta política fue terminal.

¿Cuál fue la propuesta política a la que el pueblo argentino dijo "queremos"? Es la propuesta que está conduciendo la presidenta de la Nación. Pero, precisamente, porque ha llevado el país con absoluta responsabilidad y se ve en cada provincia el accionar del gobierno. Además de eso, está el esquema de inclusión que ha tenido este gobierno, que ha sido tremendo. Prácticamente, diez millones de personas están en este nuevo esquema de inclusión. No es lo mismo un país de 40 millones de habitantes, donde hay 10 millones de personas incluidas, que un país donde están 20 millones de personas incluidas. Debemos recordar los niveles salariales que tenemos. Está demostrado, por los índices que así lo indican, que en materia salarial, en materia previsional, en materia de educación y en materia de convenios colectivos de trabajo, somos uno de los países que más ha avanzado en todo este tiempo. Por supuesto, ha sido un camino espectacular.

Yo no tengo dudas, presidente, de que nosotros vamos a saber resolver esta situación que tienen algunas provincias –no todas–. Hay algunas provincias que tienen promociones; otras, no; hay algunas provincias que tienen resueltas sus cuentas; otras, no. Pero cada provincia es un esquema que, en particular, conversa con la Nación, y la Nación ve la forma de ayudarla. Así lo ha hecho todo este tiempo.

Recuerdo cuando tuvimos una charla con el ex ministro Machinea en la que nos dijo que cada uno tiene que cumplir con sus responsabilidades: que el que se endeudó tiene que pagar su deuda; que el problema de la deuda tienen que manejarlo. Lo cierto es que nos sacó el respaldo tanto de la economía nacional como del Banco Central. Yo me acuerdo bien que, en esa oportunidad, me dijo el gobernador: "Nos vamos a caer. Esto no lo vamos a aguantar. Es imposible aguantar". Y recuerdo lo que le manifesté: "Pero acá no sé quién se va a quedar parado, porque Buenos Aires emitiendo bonos, Córdoba emitiendo bonos, dieciséis provincias más emitiendo bonos, ¿qué recauda la Nación? Bonos".

Por supuesto que una persona que conduce el Estado nacional tiene la conciencia de que es indispensable que a las provincias les vaya bien para que el Estado nacional pueda cumplir con los compromisos que ha tomado en materia de educación, en materia de salud, en materia de inversión en las distintas provincias, en materia de infraestructura, en materia de compromiso de la deuda –que este gobierno no generó–. Lo cierto es que ahora se está pagando esa deuda: del corralito, del corralón, de toda la fiesta que hemos tenido acá, presidente. La deuda interna también se está pagando. No es que el gobierno nacional esté mirando para otro lado; está haciendo un gran esfuerzo, en un momento sumamente crítico de la economía mundial, y por supuesto que está cumpliendo con sus obligaciones de acuerdo con lo que estableces la ley y los pactos que se han firmado.

Señor presidente: tengo muchas cosas para decir sobre este tema, pero me parece que es una etapa de reflexión lógica con respecto al comportamiento no solo del presupuesto de la Nación sino también del presupuesto que hoy tiene cada provincia; asimismo, de la estructura salarial y de los compromisos que toma cada provincia. Para ser sincero, creo que es muy difícil discutir la nueva Ley de Coparticipación. ¿Por qué? Porque son tantos los intereses desencontrados en esa norma que va a ser muy difícil firmar una ley convenio por unanimidad. Por eso es que desde el 94 que viene así, porque cuando está contento uno está enojado el otro. Me refiero al tiempo transcurrido desde 1994 con la nueva Constitución. Personalmente, creo que va a llevar un tiempo mayor que el insumido hasta ahora el ponernos de acuerdo en una nueva ley de coparticipación federal. No nos engañemos entre nosotros. Será imposible hacerla tal como están las cosas.

El gobierno nacional ha demostrado absoluta responsabilidad en el manejo de la situación de la deuda externa, de la deuda interna de las provincias y del desarrollo integral de la Nación, plasmado en el proyecto de presupuesto que fue tratado en el Congreso de la Nación. En esa norma, se ha discutido el gasto y la inversión para nuestro país a lo largo de este año. Eso se está llevando adelante con absoluta responsabilidad en un momento difícil, tanto de la economía mundial como de la economía nacional. Se seguirá trabajando en ese sentido.

Por ende, el pueblo argentino tiene confianza en que se trata de un gobierno absolutamente responsable, que va a seguir cumpliendo con todas las pautas. Desde ya que hay quienes no logran esa confianza dado que tienen antecedentes que no los acompañan. Pero el gobierno va a seguir sustentando esa confianza con la acción permanente y, lógicamente, va a apostar a tener esa Argentina que todos queremos –creo que ustedes también la quieren– en la que exista ese esquema de justicia social que todos perseguimos.

En lo que hace a la cuestión en tratamiento, vamos a votar la preferencia con dictamen de comisión porque se trata de temas de absoluta importancia para la economía nacional. Queremos tratarlos en la comisión y, a partir de allí, ver qué sucede.

Sr. Presidente. – El debate está cerrado.

Se trata de dos proyectos sobre los que se han solicitado preferencias con dictamen de comisión. Se van a votar de manera conjunta.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Quedan aprobadas.

10

(O.D. N° 637)

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Sr. Secretario (Estrada). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor senador Guinle por el que se modifica el artículo 4° del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Tiene la palabra la senadora Itúrrez de Cappellini.

Sra. Itúrrez de Cappellini. – Señor presidente: por ausencia del señor senador Guinle, que es autor de la reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y más allá de solicitar permiso para insertar mi discurso, quisiera comentar que al artículo 4° del plexo normativo se ha agregado un párrafo que dice lo siguiente: "En los asuntos exclusivamente patrimoniales, no procederá la declaración de incompetencia y de oficio fundada en razón de territorio, excepto cuando medie una relación de consumo en los términos de la ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor."

El presente agregado al artículo 4° tiene como objetivo garantizar en todos los casos en que el consumidor ejerza su legítima defensa ante un juez la herramienta necesaria en casos de incompetencia territorial. Es decir que ningún juez pueda recusarse, apartarse de la causa, en razón del domicilio del demandado. De esta manera, se refuerza el domicilio real y se fortalece lo que consagra la ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: quería hacer un comentario respecto del proyecto del señor senador Guinle.

En realidad, es muy novedoso porque está en línea con un plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial en una autoconvocatoria que se hizo para solucionar el tema de la jurisdicción en los pleitos de consumidores. Dicho plenario, que ha sido muy comentado por la doctrina y fue muy bien recibido, ahora se transformará en una norma legal a través del proyecto que hoy estamos considerando.

Como manifestó la presidenta de la Comisión, esta iniciativa establece que no se podrá declarar la incompetencia de oficio de parte de los Tribunales cuando se refieran a relaciones de consumo y que el domicilio deberá ser siempre el domicilio real del consumidor. En cuanto a la referencia al artículo 36 de la ley del consumidor, estamos hablando de las operaciones de crédito. Es muy importante este tratamiento, ha sido muy importante el plenario y es muy importante el proyecto que ha recepcionado este criterio. De hecho, está en línea con lo que nosotros aprobamos a fines del año pasado; me refiero al salvataje de los pequeños deudores en lo que respecta a las deudas de consumo.

Hoy, en la República Argentina, el debate fundamental, más allá de lo que se está debatiendo respecto del Código Civil –porque prácticamente ha quedado marginado, salvo alguna referencia a los contratos–, es todo lo que tiene que ver con los contratos de consumo en materia de pequeños deudores. Por eso, esta autoconvocatoria de la Cámara Nacional de Apelaciones

en lo Comercial ha sido muy positiva y por eso resulta muy auspicioso este proyecto del señor senador Guinle que hoy estamos por aprobar.

Sr. Presidente. – Muchas gracias, señora senadora.

Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación el proyecto en consideración, con la modificación propuesta.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 41 votos por la afirmativa. Unanimidad.

–El resultado de la votación surge del acta correspondiente.[1]

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.[2]

11

(O.D. N° 464)

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE LEALTAD COMERCIAL

Sr. Secretario (Estrada). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en el proyecto de ley de los señores senadores Basualdo y Rodríguez Saá por el que se modifica la ley de lealtad comercial en lo que respecta a los montos de las sanciones y multas.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Basualdo.

Sr. Basualdo. –Señor presidente: simplemente, deseo manifestar que, a través de este proyecto, estamos actualizando los montos porque las multas han quedado muy bajas. Era de 100 pesos la mínima y de 500.000 pesos la máxima, y nosotros propusimos llevarlas a 270 pesos la mínima y a 1.300.000 pesos la máxima. La comisión, con buen criterio, actualizó los montos y los fijó en 400 pesos para la mínima y en 2.000.000 de pesos para la máxima. La ley de lealtad comercial se vincula con todo aquél que hace algo indebido en la parte comercial como publicar un producto por otro, etcétera. Entonces, esta actualización realmente hacía falta.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Señor presidente: deseo señalar que acompaño este proyecto, dejando en claro que esta ley de lealtad comercial busca, justamente, garantizar al consumidor que disponga de información adecuada, en tiempo y forma, antes de materializar cualquier acto que tenga que ver con la política comercial. Por lo tanto, me parece que esta actualización tiene mucho asidero en función de determinados aspectos de las relaciones comerciales en desmedro de los propios consumidores.

Sr. Presidente. – Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación el proyecto en consideración.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 43 votos por la afirmativa. Unanimidad.

–El resultado de la votación surge del acta correspondiente.[3]

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.[4]

12

(O.D. Nº 449)

LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL

Sr. Secretario (Estrada). – Corresponde considerar el Orden del Día 449, dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de ley venido en revisión de la Cámara de Diputados por el que se modifica la ley de Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

Sr. Presidente. – En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: este proyecto de ley en revisión que hoy vamos a modificar en algunos aspectos –o sea que va

[1] Ver el Apéndice.
[2] Ver el Apéndice.
[3] Ver el Apéndice.
[4] Ver el Apéndice.

a tener que volver a la Cámara de Diputados– hace referencia a la modificación de los artículos 6° y 9° de la ley 25.831, de libre acceso a la información pública ambiental.

Se trata de un tema muy importante. Fue un gran avance la ley 25.831, ya que significa el derecho constitucional del acceso a la información. Se trata de una ley que garantiza el derecho a todas aquellas personas que tengan la motivación suficiente para peticionar ante las autoridades el material correspondiente. En algún sentido, esta propuesta le da a la administración una posición mucho más activa en esto de brindar la información. El artículo 6°, que estaba redactado en la ley original –la 25.831–, hacía referencia a la transparencia activa. Establecía que la autoridad ambiental nacional facilitará el acceso a la información ambiental, promoviendo activamente la difusión del material informativo.

La Cámara de Diputados le hace un agregado, que pasaré a leer: Tanto el Estado nacional como los provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también los entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas, deberán recopilar…". Y aquí empieza el agregado que le hace la Cámara de Senadores a partir de una propuesta que el senador Morales hizo en la comisión, que fue aceptada por todos y que continúa con la siguiente expresión: publicar y mantener a disposición del público en forma permanente, completa, organizada y asegurando su fácil identificación y el acceso expedito de toda la información ambiental que estuviere en su poder a través de medios eficaces y accesibles, incluyendo necesariamente la publicación en Internet, en portales y sitios electrónicos. La destinataria de la información será la ciudadanía en general.

Este es el agregado que se le hace al artículo 6°. Lo mejora de manera importante y, por lo tanto, creemos que deberíamos acompañar esta modificación.

En cuanto al artículo 9°, que es el que también se modifica, antes, el texto original de la ley 25.831 planteaba que se considerarán infracciones a esta ley la obstrucción, falsedad, ocultamiento, falta de respuesta en el plazo establecido en el artículo anterior o la denegatoria injustificada a brindar la información solicitada.

Hasta allí era el texto de este artículo de la ley 25.831. La modificación que le hace la Cámara de Diputados y que nosotros estaríamos votando dice: La demora en la publicación, falsedad u ocultamiento de su contenido, y todo acto u omisión que sin causa justificada afecte el regular ejercicio del derecho que esta ley establece. Así que con estas modificaciones a los artículos 6° y 9° de la Ley 25.831 pensamos que estamos logrando un nuevo avance a lo ya logrado con esta ley de acceso a la información pública ambiental. Por lo tanto, consideramos necesario acompañar con nuestro voto el presente dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales.– Brevemente, quiero decir que los argumentos del presidente y miembro informante de la Comisión han sido suficientemente acabados y extensos, por lo cual sólo quiero puntualizar que los cambios operados especialmente en el artículo 6° de la sanción proveniente de la Cámara de Diputados tienen que ver con incorporar el concepto de la transparencia activa; es decir, la obligación para todos los organismos del Estado de tener un sistema de información permanente sobre todos los informes que hubiera respecto de temáticas de impacto ambiental.

En cuanto al tema de la información, la sanción de la Cámara de Diputados establece que la información estará destinada a los ciudadanos en general y, en particular, a las organizaciones no gubernamentales dedicadas al tratamiento de las problemáticas medioambientales. Nosotros eliminamos esta referencia a las organizaciones no gubernamentales y dejamos directamente a la ciudadanía en general, porque esa redacción es comprensiva no sólo de esas organizaciones sino también de todas las personas físicas y jurídicas.

Estos serían los dos cambios centrales que se introducen en el artículo 6° y que, a nuestro entender, mejoran lo que ha hecho la Cámara de Diputados –que desde ya representa un avance– y el texto de la vigente ley 25.831.

Así que por estos argumentos y por los que ha dado el presidente de la comisión creemos que este proyecto mejora la legislación vigente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: parece que hoy me toca ser la antipática.

Nosotros no participamos de la Comisión y por eso venimos a plantear esto en el recinto. A mí me parece que incorporar a las provincias y a las municipalidades es un verdadero avasallamiento al federalismo. Los presupuestos mínimos ambientales están en la Constitución y, efectivamente, los tiene que dictar la Nación. Pero las normas complementarias son facultades de las provincias y de los municipios. Nosotros no podemos legislar incorporando una obligación para las provincias y para los municipios en cuanto a la forma reglamentaria de operativizar esta norma.

Entonces, desde el Bloque Interparlamentario Federal le pido al presidente de la Comisión y al senador Morales –que aparentemente fue el autor de este agregado– que se analice la posibilidad de suprimir las palabras "provincial", "municipal" y "Ciudad Autónoma de Buenos Aires". De lo contrario, vamos a votar en contra de este proyecto.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Filmus.

Sr. Filmus. – Señor presidente: es para manifestar nuestro acuerdo con la modificación propuesta por el señor senador Morales. Hemos consultado a la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación, desde donde nos manifestaron su conformidad con estas modificaciones, que nos parecen importantes para transparentar el trabajo que se hace respecto de la información pública, que es uno de los derechos que tiene nuestra población. Así que en este sentido acordamos con esta propuesta.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Es para ratificar la propuesta realizada por la Comisión.

Con respecto a lo dicho por la señora senadora Negre de Alonso, quiero aclararle que el texto que habla de los estados Nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya figuraba en la sanción de la Cámara de Diputados. El agregado que le hemos hecho en el Senado es a partir de donde se habla de publicar y mantener a disposición del público en forma permanente, que es una especificación mayor.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: por supuesto que estamos de acuerdo con el sistema de información activa. Ahora bien, la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación no puede disponer lo que va a hacer mi provincia, ni ninguna de las otras provincias argentinas. Puede disponer lo que puede hacer la Nación y opinar sobre ello, pero no debe opinar sobre los derechos autónomos de nuestras provincias. No es el lugar, senador Filmus.

Sr. Giustiniani. – Simplemente quiero decir, como aclaración, que este es un debate que se ha dado en distintas leyes que hemos discutido en este Parlamento. Se dio cuando hablamos de presupuestos mínimos ambientales –ley 25.831–, de derechos humanos...

Sr. Morales. – La ley de glaciares.

Sr. Giustiniani. – Exactamente, se produjo este mismo debate con el tema de la ley de glaciares.

En esta cuestión se trata de derechos de los ciudadanos y nos parece que no estamos invadiendo ningún ejercicio federal en este aspecto. Por lo tanto, ratifico la propuesta que hacemos desde la comisión.

Sra. Negre de Alonso. – No discutimos que se trate de derechos humanos y de derechos de los ciudadanos sino sobre quién tiene la facultad constitucional y el deber de legislar al respecto. Porque con este criterio vamos a ir anulando las legislaturas provin ciales.

Entonces, no discuto eso, sino cuál es el órgano que está habilitado por la Constitución para legislar. No tengo dudas de que se tiene que hacer obligatoriamente; tampoco las tengo con respecto a los presupuestos mínimos. Pero no permitamos nosotros mismos este avance sobre las facultades de nuestras legislaturas provinciales. Trabajemos para que ellas adhieran y dicten las normas que sean necesarias; y si no lo hacen, habrá que presentar amparos y obligarlas a hacerlo.

Cada vez sacamos más facultades a las provincias. El federalismo no es únicamente fiscal, también es institucional.

Por eso pido que eliminemos las palabras provincia, municipio y Ciudad de Buenos Aires.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Morandini.

Sra. Morandini. – Siempre se da este debate cuando tocamos temas de derechos humanos. Pero quiero aprovechar esta circunstancia, porque al inicio hemos hablado de la libertad de decir. Entonces, es bueno entender que el acceso a la información es un derecho humano y es el que tiene la ciudadanía; y no sólo en esta modificación. Vamos a ampliar la cláusula para garantizar el acceso a la información, pero no como antes, que el ciudadano tenía que pedirla, sino que la información ambiental deberá estar al servicio de la ciudadanía.

También es importante recordar que nosotros no tenemos todavía una ley de acceso a la información; y que en el marco de la ley general de ambiente, que da tanta importancia como instrumento a la información ambiental y al derecho a la información, también se pide al Poder Ejecutivo –en este caso a la Secretaria de Medio Ambiente– un informe anual para elevar a este Congreso, sobre la situación ambiental del país, que es fundamental para nuestro trabajo como legisladores, con el objeto de saber qué tenemos que proteger jurídicamente.

Yo he hecho pedidos de informes y no recibí respuesta. Tampoco la recibí del jefe de Gabinete de Ministros; y no sabemos en qué estado de avance se encuentra el informe que se debe presentar este año. Y este Congreso tampoco recibió de parte de la Secretaría de Medio Ambiente el informe que la ley le manda a realizar.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Morales.

Sr. Morales. – Este es un tema que se debatió también respecto de si hay un avasallamiento a las autonomías provinciales o no. Me parece que estamos hablando de los presupuestos mínimos.

Quiero leer el artículo 41 de la Constitución, para que pongamos el punto sobre este debate. Los dos primeros párrafos de la norma expresan lo siguiente "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...".

Estos temas se relacionan con el principio de los presupuestos mínimos, y existe una normativa de carácter general –de cumplimiento obligatorio para todas las jurisdicciones– que regula el ejercicio de dicho principio. Por ese motivo se incorporó esa redacción en la Cámara de Diputados y decidimos mantenerla en la Comisión.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pérez Alsina.

Sr. Pérez Alsina.– Señor presidente: quisiera que la senadora Negre de Alonso me especifique si pretende que en el artículo 6° se suprima la obligación de informar por parte de las provincias y de los municipios.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: quiero que se saquen las palabras "provincias", "municipios" y "Ciudad de Buenos Aires", ya que la obligación está implícita.

El senador Morales acaba de leer la primera parte del artículo 41 y yo comencé mi intervención haciendo referencia a que las disposiciones de dicho artículo eran responsabilidades concurrentes. Ahora bien, todos debemos cumplir la Constitución, pero existe un sistema federal. En consecuencia, hay normas que las debemos dictar nosotros y normas de procedimiento que deben dictarlas las legislaturas provinciales o los concejos deliberantes. Por tal motivo quería que se suprimieran esas tres palabras y que, posteriormente, los senadores trabajaran con sus legisladores o con los concejos deliberantes en cada provincia. Por ejemplo, San Luis tiene el Ministerio de Medio Ambiente. Reitero, la idea es que trabajemos para que se dicten las normas correspondientes en las provincias.

Considero que con la redacción se está avanzando sobre las legislaturas y que, por consiguiente, nos contradecíamos con lo que sostuvimos recién, ya que queremos federalismo

fiscal, pero nosotros como Congreso avanzamos en la falta de federalismo legislativo.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pérez Alsina.

Sr. Pérez Alsina. – Señor presidente: para tranquilizar a la senadora Negre de Alonso, trataré de hacer una interpretación desde el punto de vista federal.

Creo que existen dos principios. Uno es el establecido en el artículo 41 de la Carta Magna, en cuanto a los presupuestos mínimos ambientales y a la competencia nacional, provincial y de los municipios. El derecho a la información está regulado por la Constitución y, por lo tanto, es inherente a todos los ciudadanos. En consecuencia, pienso que la Nación puede obligar a las provincias a tener un sistema de información adecuado a las necesidades de los ciudadanos.

Ahora bien, del análisis del artículo del proyecto no observo que se avance sobre las provincias. En resumen, podría decirse que expresa "Señora provincia, señor municipio: usted tiene la obligación de que el ciudadano pueda acceder a la información". Pero la forma de hacerlo seguirá en manos de las provincias y de los municipios, independientemente de las características que se mencionaron –las que por cierto son claras–, tales como que sea a través de medios eficaces y accesibles.

Para finalizar, como defensor de los atributos de las provincias considero que no debemos confundir el presupuesto mínimo ambiental con el derecho a la información, que sí es un parámetro nacional.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Filmus.

Sr. Filmus. – Señor presidente: el artículo 1° de la ley actualmente en vigencia es muy claro al respecto. Y la reforma del artículo 6° entra dentro de lo establecido en la primera parte del artículo 1° de la ley 25.831, que dice: "La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires...".

Esta norma abarca el derecho a la información a nivel nacional, provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, así como también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

El anterior artículo 6° menciona el material informativo que se genera en las distintas jurisdicciones; y no las repite, pero da por sentado que está hablando de todas las jurisdicciones. El artículo 7° establece en qué casos podría no darse la información y también lo indica para todas las jurisdicciones; incluso, se habla de las empresas y no sólo de las jurisdicciones. Entonces, en este punto el paraguas para referirnos a este asunto lo da el artículo 1° de la ley vigente.

Asimismo, plantea otros mecanismos, como en el artículo 5°, donde dice que las autoridades competentes nacionales, provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires concertarán en el ámbito del COFEMA cuáles son los otros mecanismos para dar lugar al conocimiento de la información.

Creo que los dos derechos, a la información y a un medio ambiente digno –que son aportes de la Constitución de 1994–, quedan resguardados. Insisto: en todo caso, habría que discutir la constitucionalidad o no de este primer artículo del texto anterior de la ley.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Barrionuevo. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Disculpe, le pide una interrupción el senador Barrionuevo. ¿Se la concede?

Sr. Rodríguez Saá. – Sí, cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción tiene la palabra el señor senador Barrionuevo.

Sr. Barrionuevo. – Los senadores provinciales estamos en un brete. Son dos cosas distintas.

El artículo 1° de la ley establece el principio general, el marco general. Así como está redactada la norma, no puede afirmarse que excede el marco constitucional. Lo que sucede es que el artículo 6°, así como está redactado, entra en la esfera de lo reglamentario, como ha apuntado la senadora Negre de Alonso.

Voy a leer algunas palabras que son netamente de reglamentación. Respecto de la información, dice así: "Recopilar, publicar, mantener a disposición del público en forma permanente, completa, organizada, asegurando su fácil identificación". Son todas cosas razonables, pero son

reglamentarias. Esa es la diferencia del artículo 1° y el actual artículo 6° que, en realidad, no tiene objeciones. También dice que incluye necesariamente Internet, portales, sitios electrónicos, etcétera. O sea, son dos cosas distintas.

Desde el punto de vista de la transparencia, me pregunto: si queremos ser tan transparentes, ¿para qué eliminamos la cuestión de las organizaciones no gubernamentales?

Insisto, quería hacer la distinción entre lo reglamentario del artículo 6° y la redacción actual de los artículos 1° y 6°.

Sr. Presidente. – Antes de comenzar, senador Rodríguez Saá, la senadora Morandini le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Rodríguez Saá. – Sí, cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción tiene la palabra la señora senadora Morandini.

Sra. Morandini. – Para responderle a lo que decía antes, senador. No es reglamentario, sino conceptual.

Esta modificación cambia la metodología: antes, era el ciudadano el que tenía que solicitar la información; ahora, la obligación es tener siempre la información a disposición del ciudadano.

Y propusimos que se sacara a las ONG para no dar un privilegio, en el sentido de que el ciudadano no tenga que estar organizado como tal para pedir la información. Por ejemplo, en Córdoba tenemos el caso de un barrio en donde han sido las mujeres las que han empezado a denunciar –como pasa siempre– por una contaminación brutal. No era una ONG.

En consecuencia, es el ciudadano el que debe tener acceso a la información. Por eso no es reglamentario, es conceptual. Estamos ampliando el derecho a la información para que el funcionario tenga la obligación de suministrarla.

En cuanto al punto de las ONG, la intención es no dar privilegios frente a aquel ciudadano que no participa en una organización.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. – Señor presidente: considero que se planteó un interesante debate a raíz de la presentación de una moción de preferencia sobre el tema vinculado al federalismo fiscal.

Creo que todos tenemos conciencia de que es bueno defender el federalismo fiscal y si con él ha habido algún problema anterior, no significa que tengamos que seguir avasallándolo.

Pero acá nos estamos metiendo innecesariamente a avasallar a las autonomías provinciales, que es una forma de avasallar el federalismo fiscal; la más profunda, porque estamos discutiendo si es atribución de la provincia o de la Nación determinada cuestión.

El senador Morales leyó con exactitud el artículo 41, pero no leyó su parte final, que después de decir "...información y educación ambientales –y acá están las esferas de competencia– señala "Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales."

Esferas de competencia. ¿Qué es competencia de la Nación? Se refiere a los presupuestos mínimos, entre los cuales está el derecho a la información que tienen los ciudadanos y que tienen obligación de proveer la jurisdicción nacional en lo que es de su competencia; la jurisdicción provincial en lo que es de su competencia; y la jurisdicción municipal, en lo que es de su competencia.

No está en discusión que las provincias están obligadas a informar. Eso no se discute. Lo que se debate es la prórroga de jurisdicción, es decir, el agregado de la jurisdicción nacional, que tiene que ejercer un paternalismo, una tutoría sobre lo que las provincias informan. Más aún, les estamos dando facultades sancionatorias al Estado Nacional por lo que una provincia puede llegar a no hacer.

Entonces, me parece que acá estamos exagerando los términos y la interpretación de la ley. Yo me inclino para que ante la duda respetemos las jurisdicciones. ¿Cuál va a ser el problema? Que una provincia se niegue a informar. Y si con esta ley, sin la modificación que se hace, cualquier ciudadano puede reclamar mediante un amparo, o con la acción que corresponda, que una provincia cumpla la ley nacional; cumpla con los presupuestos mínimos; con la ley de glaciares; en definitiva, con lo que tiene que cumplir.

Nadie se lo impide al ciudadano. Pero nosotros acá –y es lo que cuestiona la senadora– estamos otorgando una facultad a la Nación que no se la da la Constitución. La Carta Magna repartió las competencias claramente.

En consecuencia, nosotros, por afectar el federalismo la modificación del artículo 6°, vamos a votar en contra. Y me parece que debemos ser coherentes, porque habiendo producido un gran debate hace pocos minutos en la Cámara, reclamando federalismo, ahora lo vamos a avasallar innecesariamente.

Obviamente que el señor secretario de Medio Ambiente le va a contestar al senador por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que está bien, que quieren más facultades. Ahora bien, sería interesante que le preguntáramos al señor secretario de Medio Ambiente por qué no sanea el Riachuelo en la forma en que se comprometió a hacerlo con la ley sobre la jurisdicción Matanza–Riachuelo, la cual yo voté en contra y por la que se avasalló a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la provincia de Buenos Aires y también a los municipios.

Les recuerdo que en aquella oportunidad la señora presidenta, que ocupaba la banca de senadora y se sentaba aquí delante, dijo en ese debate tan importante que el Parlamento era el órgano deliberativo del Poder Ejecutivo. En ese sentido, estamos cayendo en una baja calidad institucional.

¿Qué facultades le queremos dar a la Nación? ¿Con qué necesidad? ¿Qué queremos plantear? Después no nos rasguemos las vestiduras defendiendo el federalismo, porque esta es la forma de avasallarlo. El Secretario de Medio Ambiente va a tener facultades para sancionarnos, para ser el tutor. Recuerdo que cuando iba a la escuela podía firmar el padre, tutor o encargado. ¿Qué es esto? ¿Por qué? ¿Las provincias no son capaces de defender el medio ambiente? Si una provincia no es capaz, apliquemos la ley. Si los presupuestos mínimos están establecidos, si hemos discutido largamente la ley de glaciares y otras leyes que hacen al medio ambiente, que se cumpla la ley y se sanee el medio ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Río de la Plata está contaminado, ¡es una vergüenza! El Riachuelo está totalmente contaminado, ¡es una vergüenza! ¡Las napas de agua subterránea del conurbano bonaerense son una vergüenza! De eso nos tenemos que preocupar; no de ver cómo hacemos un tutelaje sobre las provincias. Todos los gobernadores tienen la responsabilidad de cumplir con la Constitución Nacional y con la ley. En la jerarquía de las normas, tienen que cumplir con la Constitución Nacional, con las leyes nacionales, con la constitución provincial y con las leyes provinciales.

Sr. Presidente. – Tiene dos pedidos de interrupción.

Sr. Rodríguez Saá. – He finalizado, señor presidente. Si se mantiene el artículo tal como está redactado, vamos a votar en contra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sra. Estenssoro. – ¿Me permite una interrupción, senador?

Sr. Morales. – Cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción tiene la palabra la señora senadora Estenssoro.

Sra. Estenssoro. –Es para hacer una observación respecto de las palabras del senador Rodríguez Saá. Justamente, este proyecto de ley va a permitir que los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan exigirle con mayor rigor al gobierno de la ciudad que informe sobre los avances, o pocos avances, en materia ambiental tanto respecto del Riachuelo como del Río de la Plata.

También quiero decir que gracias a la ley por la que se creó el ente tripartito, y no soy macrista, el Riachuelo ha mejorado muchísimo después de décadas, pero todavía falta mucho más. En definitiva, este proyecto de ley va a permitir que los ciudadanos en las distintas jurisdicciones puedan reclamar al gobierno nacional, pero también a los gobiernos de los distintos distritos.

Sr. Presidente. – Senador Morales; la senadora Morandini le pide una interrupción.

Sr. Morales. – Cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción tiene la palabra la señora senadora Morandini.

Sra. Morandini. – Señor presidente: es interesante el debate. Yo también deseo hacer una observación con relación a lo que decía el senador por San Luis. Efectivamente hemos estado hablando de federalismo, pero me parece que sólo hablábamos de dinero y ahora estamos

hablando de valores. La Constitución Nacional reformada en 1994, y todo lo que ha significado el avance en materia de la consagración de derechos humanos, pone por encima de nuestras cabezas valores universales de derechos humanos que no tienen que ver con el federalismo. Es decir, es el ciudadano el que le puede decir a la Secretaría de Medio Ambiente: mire, usted, y se puso el ejemplo del Riachuelo, como tantos otros ejemplos. Somos nosotros, en nombre de aquellos a los que representamos, quienes tenemos que decirle a la Secretaría de Medio Ambiente –porque así también lo manda la ley– que haga el informe anual ambiental, para que tengamos la información para que nuestra legislación y nuestro trabajo, en este Senado, pueda garantizar lo que estamos favoreciendo, que es el derecho del ciudadano.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Morales.

Sr. Morales. – Solo quiero reiterar el concepto expresado por el senador Filmus. El artículo 1° define el ámbito de competencia de la aplicación de toda la normativa de esta ley. Es de obligatorio cumplimiento para el Estado nacional, los estados provinciales y los municipales todo lo que dice la ley. Y el artículo 3° dice "acceso a la información". El acceso a la información ambiental será libre y gratuito para toda persona física o jurídica, y está todo el derecho y la obligación que tienen el Estado nacional, los provinciales y los municipales. Lo que hace el artículo 6° es incorporar, además, el principio de transparencia activa, que tiene que ser, también, una obligación para todas las jurisdicciones. Este es uno de los presupuestos básicos, al que hace alusión el párrafo que no leí, que acaba de leer el senador Rodríguez Saá, en cuanto a los presupuestos mínimos que hay que establecer.

El tema del acceso a la información es fundamental. Si no, hay que replantear toda la ley. Tampoco es una cuestión reglamentaria. Lo que introduce el artículo 6° es el principio de transparencia activa, que está escrito en esos términos, como lo aprobamos cuando sancionamos la ley de acceso a la información. En todo caso, ha habido planteos de la propia senadora por San Luis, en el debate anterior, un debate que todavía está pendiente con relación a la cuestión federal y me parece que, en algún punto, hemos entrado a la pelea de las provincias contra las provincias, de quién es eficiente y quiénes no lo son. Pero el debate que se planteó es si estamos frente a un gobierno nacional más o menos unitario y si hay más o menos discrecionalidad, que es otra cuestión.

Este proyecto, esta ley, garantiza las autonomías provinciales y pone por encima del principio de las autonomías provinciales y municipales una cuestión que es anterior, que es más importante que cumplir con los presupuestos mínimos ambientales. Si damos lugar a ese planteo, vamos a tener que revisar toda la ley, señor presidente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Filmus.

Sr. Filmus. – Señor presidente: seré breve. Si vamos a discutir ese tema, como decía el senador Morales recién, tenemos que discutir la ley original. Porque no cambia en nada ésta respecto de la anterior.

En ningún momento esta ley o la reforma de la ley le da autoridad al Estado nacional para ejercer algún tipo de poder de policía vinculado con el cumplimiento o no de las provincias o de los municipios. Se mantiene el mismo estatus. Lo que cambia es lo que acaba de decir el senador Morales acerca de si se va a dar la información según la demanda. Incluso, el artículo 4° agrega que las autoridades competentes, los organismos públicos y los titulares de las empresas prestadoras de servicios públicos —sean públicas, privadas o mixtas– están obligadas a facilitar la información ambiental requerida, en las condiciones establecidas por la presente ley y su reglamentación. Eso ya está en la ley.

Lo que simplemente se establece –aunque no tan simplemente, porque cambia el contenido– es que la información no tiene que darse a pedido sino que tiene que estar a disposición del público. Pero la información tiene que estar, ya lo decía la ley anterior –y se reafirma–; y los otros elementos, planteados en el artículo 5°, tienen que ser discutidos en el contexto del COFEMA. Esto se expresa claramente: es el Consejo Federal el que tiene que determinar los aspectos instrumentales. Lo que cambia es esta cuestión de poner a disposición la información. No se cambia el objeto de la ley, que –insisto–, en el artículo 1° de la anterior pero también en

el 4°, en el 5° y en el 6°, se plantea que abarca todas las jurisdicciones.

Sr. Pérez Alsina. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Un momento, senador Pérez Alsina. Me parece que se están empezando a repetir los argumentos. Entonces, los anotados son Pérez Alsina, Giustiniani y Fernández. Luego cerramos el debate.

Sr. Pérez Alsina. – No es para repetir, es para recordar algo que sancionamos acá, señor presidente.

Comparto el criterio federal del ambiente, que dijo el senador Rodríguez Saá; lo comparto plenamente. Lo que acaba de decir el senador Filmus es relativo a la información. En 2010 hemos dado media sanción a un proyecto de ley de acceso a la información. Ahí decíamos, textualmente, que debía ser completa, veraz, adecuada y oportuna. Son los parámetros que se está siguiendo esto.

Tenemos que tener cuidado, porque cuando volvamos al tema de acceso a la información en general, este proyecto se aprobó en el Senado, y no sé por qué cuestión no fue aprobado en Diputados, pero es un tema que nos debemos. No en la parte reglamentaria del ambiente sino en lo que es la información. Ya le hemos dado media sanción acá y lo hemos aprobado muchos senadores en el año 2010.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: propongo que sometamos a votación el texto elaborado en la comisión.

Una simple reflexión de este rico debate que se ha producido en cuanto a la cuestión federal y nacional. Me parece que han sido muy claras las exposiciones de los senadores Filmus y Morales en este aspecto.

El artículo 41 de la Constitución Nacional, en la reforma del 94, en la modificación por la que se introduce el llamado derecho a la información en materia ambiental –recién fue leído y lo reitero–, dice textualmente: "Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales."

Bidart Campos, en su "Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino", cuando hace la interpretación del artículo 41 del texto constitucional, impone al Estado –y no diferencia a los Estados, porque estamos hablando de una cuestión de derecho a la información– dos deberes referentes a la información ambiental. Porque siempre estamos hablando de presupuestos mínimos. El punto *a)* se refiere a recolectarla y procesarla debidamente, y el punto *b)*, a suministrar y difundir públicamente la información acumulada y actualizada, todo ello de modo eficaz y constante –interpreta Bidart Campos–.

Por lo tanto, en el marco de este rico debate que se ha dado, me parece que el texto propuesto por la Comisión es claramente coherente con el espíritu de la ley 25.831. No aborda, ni avanza, ni invade cuestiones federales.

Por lo tanto, propongo que se vote tal cual está propuesto por la Comisión.

Sr. Presidente. – Senador Giustiniani: le pide una interrupción la senadora Negre de Alonso.

Sr. Giustiniani. – Sí, cómo no.

Sra. Negre de Alonso. – Disculpe, senador. Usted es que el está siendo miembro informante.

Comparto lo que dice Bidart Campos en cuanto al Estado. El tema es cuál es la institución que le va a dictar la norma a ese Estado para que cumpla con la Constitución. Esto es una facultad concurrente entre la Nación y la provincia. Con ese agregado, estamos invadiendo la facultad que la propia Constitución le da.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Fernández.

Le pide una interrupción el senador Guinle.

Sr. Guinle. – Simplemente, creo que lo que confunde es el título del artículo 6º, cuando habla de "centralización". Pero en realidad, no toca ninguno de los paradigmas que tienen que ver con las autonomías provinciales, en absoluto. Está ahondando conceptos, está enriqueciendo conceptos y está cumpliendo con la manda constitucional. Ahí hay un término que, a lo mejor, llama a confusión, pero de ninguna manera tiene que ver con esto que nosotros conocemos como el piso, que son los requisitos mínimos y la posibilidad de las autoridades provinciales de legislar en más sobre esos pisos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Fernández.

Sr. Fernández. – Señor presidente: si uno analizara específicamente el tema del roce con lo que significa la autonomía provincial o municipal, no puede dejar de coincidir con la señora senadora Negre de Alonso porque, de la forma en que lo plantea, es correcto; a mi juicio, mi verdad relativa.

Pero como estamos analizando la norma en su contexto, tanto los artículos 1°, 41 y otros tantos hacen referencias específicas a los presupuestos mínimos indispensables. Si bien la redacción de la norma no es buena y debiera ser revisada, por lo menos a mi juicio, no hay un avasallamiento de las autonomías provinciales. Además, tampoco puede hacerlo.

El artículo 5° de la Constitución Nacional dice que cada provincia tendrá su propia Constitución de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional mientras garantice la administración de justicia, el régimen municipal y la educación primaria. El artículo 123 de la Carta Magna se refiere a las autonomías de los municipios y nunca se va a meter dentro de las constituciones provinciales a decirle cómo lo tiene que hacer. Por ende, no hay ninguna clase de avasallamiento.

La modificación del artículo 6° y las pocas correspondientes al artículo 9° lo que hacen es abonar, en el marco de la apertura del objeto, que otras personas jurídicas o físicas tengan posibilidades de acceder a esa información. No es menor que el secretario de Medio Ambiente se refiera a tal hecho porque es la figura que está frente a este tema.

En cuanto a las expresiones vehementes del señor senador Rodríguez Saá respecto de mi provincia, como me tocan en lo más mínimo, quisiera hacer algunas referencias. Ningún gobierno sacó más de cien barcos tal como lo hizo ese secretario de Medio Ambiente. Reitero: fueron más de cien barcos.

Ningún gobierno se ocupó de poner una planta de tratamiento de líquidos cloacales para las cinco cloacas que van hasta Berazategui y pasan por mi distrito. Yo era pibe cuando se hizo la quinta y nosotros jugábamos con las bicicletas por adentro de los caños. Lo digo para que tengan una idea de la dimensión. Pasan cinco cloacas.

Entonces, para que esa mugre exista en Berazategui es porque ningún gobierno invirtió un centavo para hacer una planta de líquidos cloacales tal como se hace en este momento en la mencionada localidad para resolver ese problema. El problema de la mugre de las napas, de la mugre del río y la situación del Riachuelo no es de este gobierno sino, por el contrario, es un problema que está trabajando y resolviendo el actual gobierno.

En ese marco, la presente legislación, más allá de que a mí no me gusta la redacción, no tiene forma de avasallar las autonomías, ya que el país no nació de arriba hacia abajo sino de abajo hacia arriba, con todos los poderes de los que se desprendieron las provincias, precisamente, para crear una Nación. En efecto, así se dijo desde 1860, con la incorporación de la provincia de Buenos Aires en una Constitución que comprendía a la Confederación más la provincia de Buenos Aires. En este marco, conforme se exhibe en la exigencia de los presupuestos mínimos, es correcta que se encuentre en cabeza de la Nación, aunque la solicitud sea hecha por las provincias o por los municipios.

El anterior Jefe de Gabinete de Ministros de este país presentó una medida cautelar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación a raíz de un problema con la represa de Ayuí y un afluente del río Uruguay en la provincia de Corrientes. ¿Sabe qué se decidió? Se reconoció la legitimación activa y, además, se otorgó la medida cautelar.

Es decir que existe la posibilidad de que la Nación actúe, dado que es su responsabilidad, cuando hay invasión de los presupuestos mínimos. Pero en el marco de lo que significan las responsabilidades propias, el poder de policía que quedó en manos de los Estados cuando decidieron formar una nación no se delega. Eso les es propio.

La acordada de la Corte es del 13 de abril de 1869. "Bonorino en representación de Plaza de Toros" dice: "Es un hecho y un principio de derecho constitucional que el poder de policía local le pertenece a los gobiernos locales". Reitero que esto es del 13 de abril de 1860. Me permito recordar que la ley N° 340 le daba validez al Código Civil a partir del 1° de enero de 1871. Es decir que esta situación se definía casi un año y pico antes. Por ende, no está en

riesgo la autonomía. No es feliz la redacción de la ley 25.831, pero de lo que se trata hoy es de abrir el objeto de la discusión. De que haya más información. Y más información es más seguridad ambiental. Creo que en ese marco todos coincidimos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Filmus.

Sr. Filmus. – Señor presidente: desde ya que acuerdo en un todo con lo que dijo el señor senador Fernández.

Para que todos se queden tranquilos, quiero decir que la reforma fue votada por unanimidad en la Cámara de Diputados. Esa es una cuestión importante. Y la ley 25.831 fue votada en el Senado de la Nación el 1° de octubre de 2003 de manera unánime y con el voto de la señora senadora. La ley 25.831, que en su artículo 1º obliga a la Nación, a las provincias, a los municipios y a las empresas, fue votada por todos.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la iniciativa en consideración en una sola votación en general y en particular, con la modificación propuesta. Como es una sanción de la Cámara de Diputados, en caso de aprobarse, con la modificación propuesta, volvería a dicha Cámara para su nueva consideración.

Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: estamos votando el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Es el Orden del Día 449.

Sr. Presidente. – Exacto, senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 38 votos por la afirmativa y 3 por la negativa. Se han superado los dos tercios previstos por el artículo 81 de la Constitución Nacional.

–El resultado de la votación surge del acta correspondiente.[1]

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Vuelve a la Honorable Cámara de Diputados.[2]

[1] Ver el Apéndice.
[2] Ver el Apéndice.

13
MANIFESTACIONES

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Artaza.

Sr. Artaza. – Señor presidente: deseo plantear un pedido de tratamiento sobre tablas con relación a un pedido de emergencia.

Me refiero a un proyecto que elaboramos con el senador Petcoff Naidenoff, mediante el cual se solicita la declaración de emergencia de nueve localidades de la provincia de Corrientes debido a la grave situación que padecen con motivo de las heladas que han sufrido.

Por eso pido su tratamiento sobre tablas. Voy a ser muy breve en la fundamentación.

El 6, 7 y 8 de junio se ha generado, lamentablemente, una grave situación de emergencia en diversas localidades de Corrientes...

Sr. Presidente. – Señor senador Artaza, la señora senadora Fellner le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Artaza. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Fellner.

Sra. Fellner. – Señor presidente: tenemos para considerar diversos proyectos de ley que cuentan con dictamen de comisión y que estamos esperando hace una semana, como por ejemplo uno referido a una simple modificación del Reglamento del Senado.

Entonces, pido que primero se respete el orden establecido, que terminemos con el plan de labor acordado y que después, si el resto del bloque del senador Artaza se queda en el recinto y sigue dando el quórum respectivo, pasemos a tratar el proyecto que él plantea.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Señor presidente: he pedido una simple interrupción, en primer lugar, para decir que para tranquilidad de los señores senadores nosotros vamos a acompañar el tratamiento y abordaje de la cuestión que plantea la señora senadora Fellner, por cuanto nosotros hemos estado en su consideración en la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sin embargo, queremos dejar constancia de que el pedido de emergencia al que se refirió el senador Artaza involucra una situación muy

particular en varios departamentos de la provincia de Corrientes. Allí, debido a las heladas, prácticamente se ha producido un quiebre en sectores de la economía regional de más del 80 por ciento.

Inicialmente, habíamos acordado tratar el proyecto hoy. Sin embargo, debido a la solicitud del presidente del bloque de la bancada del oficialismo, con posterioridad se acordó que volviera al tratamiento de la Comisión de Agricultura, a fin de emitir dictamen y que el proyecto de ley se encuadrara en el marco de la ley de emergencia.

Me parecen importantes las explicaciones del senador Artaza, porque estamos hablando de productores citrícolas y horticultores que están en una situación asfixiante. Y así como desde el Senado quienes representamos a otras provincias acompañamos pedidos de emergencia de otras jurisdicciones, aquí se trata únicamente de escuchar brevemente las observaciones vinculadas con una situación muy grave por la que está atravesando Corrientes a fin de que la comisión la trate.

Sr. Presidente. – Propongo que continuemos con el plan de labor parlamentaria y que, al final, el senador Artaza haga la propuesta, si hay acuerdo.

Sr. Artaza. – Gracias, señor presidente.

14

(S.-2.973/11)

CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en el proyecto de ley del señor senador Colazo por el que se declara a la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur "Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas". Tiene la firma de los senadores que integran la comisión.

Sr. Colazo. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Colazo.

Sr. Colazo. – Simplemente, para solicitar el retiro del artículo 3°, que dice que se invita a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego a adherir a los alcances de esta presente ley, porque si es ley es ley.

Sr. Presidente. – En consideración el proyecto con la modificación solicitada por el señor senador Colazo.

Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 40 votos por la afirmativa. Unanimidad.

–El resultado de la votación surge del acta correspondiente.[1]

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.[2]

¿Cuántos proyectos quedan, secretario?

Sr. Secretario (Estrada).– Resta considerar el tratamiento sobre tablas de un proyecto de ley que declara como Capital Nacional del Poncho a la provincia de Catamarca y los tratamientos sobre tablas a solicitar, de los cuales, en primer término, se trataría lo que propuso el senador Artaza.

15

(C.D.-23/12)

DECLARACIÓN DE CATAMARCA COMO CAPITAL NACIONAL DEL PONCHO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de ley en revisión por el que se declara a Catamarca como Capital Nacional del Poncho.

Sra. Blas. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Blas.

Sra. Blas. – En atención al apuro, voy a pedir autorización para insertar mi discurso, pero brevemente voy a dirigirme a mis pares para solicitarles en nombre de mi provincia que me acompañen en esta iniciativa que cuenta con la sanción de la Cámara de Diputados. En realidad, esta no es una iniciativa mía sino que ha sido propiciada por cuatro legisladores

[1] Ver el Apéndice.
[2] Ver el Apéndice.

catamarqueños –dos con mandato cumplido y dos que actualmente ocupan sus bancas– y que surge de la unificación de dos proyectos.

Simplemente, quiero decir que designar a Catamarca como Capital Nacional del Poncho significa un reconocimiento a nuestra identidad. Entre las industrias artesanales de mi provincia, la del tejido es la que aparece con mayor impulso. Catamarca es el único lugar del mundo donde se elabora el poncho de vicuña, que la identifica y la distingue. Solo quería decir esto, agradecerles y solicitar autorización para insertar mi discurso.

Sr. Presidente. – En primer lugar corresponde votar el tratamiento sobre tablas.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

En consideración en general.

Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 39 votos por la afirmativa. Unanimidad.

–El resultado de la votación surge del acta correspondiente.[1]

Sr. Presidente. – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.[2]

16

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente. – Corresponde pasar a los temas a solicitar sobre tablas.

Tiene la palabra la señora senadora Fellner.

Sra. Fellner. – Señor presidente: solamente es para decir que una vez más hay algunos senadores a los que no les interesa absolutamente nada el aporte que hacen a la economía de este país y a las economías regionales las cooperativas, las mutuales y las asociaciones, o sea, lo que llamamos economía social.

Sr. Petcoff Naidenoff. – No es así.

Sra. Fellner. – Sí, senador, es así.

La semana pasada, cuando existía el número suficiente de senadores, estaba acordado que íbamos a tratar esto que pasa, simplemente, por agregar el nombre de economía social a una comisión que ya existe. No es nada más que eso: o sea, visibilizar a aquellos que tanto aportan a la economía regional y social con una actuación participativa y solidaria. Sin embargo, según tengo entendido, para reformar el Reglamento de la Cámara hace falta un determinado número de senadores con el que no contamos hoy.

Lamento que no se pueda tratar en esta sesión este proyecto porque la idea era que el día de las cooperativas, el 7 de julio, por lo menos el Senado hiciera este reconocimiento. De cualquier manera, tengo que agradecer el trabajo de la Comisión de Asuntos Constitucionales en la figura de su presidente, donde se le dio dictamen a esta iniciativa conforme a lo solicitado por el bloque de la Unión Cívica Radical en la sesión pasada. Por lo tanto, reitero que agradezco al presidente de esa comisión, senador Marcelo Fuentes, por el trabajo llevado a cabo.

Evidentemente, otros trabajos u otras actividades requieren a algunos senadores en este momento, por lo que no podemos tratar este proyecto en la sesión de hoy.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Linares.

Sr. Linares. – Señor presidente: en el mismo sentido, quiero decir que, junto a los senadores Fellner, Rached y otros integro la red de parlamentarios cooperativistas y, en este sentido, creo que hay posición unánime para hacer este agregado como un reconocimiento a un sector de la economía que no está claramente vinculado con ninguna comisión, por lo que esta iniciativa nos parece muy atinada.

Desde ya, lamentamos que no se pueda hacer este agregado hoy porque estamos próximos a celebrar el día de las cooperativas.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Señor presidente: es para decir que nosotros acompañamos el tratamiento de este proyecto pero, lamentablemente, no se cuenta con el número suficiente de senadores para poder votarlo. De cualquier manera, me parece que hay que mirar todas las

[1] Ver el Apéndice.
[2] Ver el Apéndice.

bancas; seguramente, algunos compromisos de urgencia han imposibilitado la presencia de algunos senadores aquí para tratar esto, que fue acordado y acerca de lo que existe pleno consenso. Pero debe quedar en claro de que hay bancas vacías por donde uno mire.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: no puedo dejar de apoyar esta idea porque desde el socialismo, la economía social siempre significó una alternativa a las ideas del lucro y del mercado. Por lo tanto, las cooperativas y las mutuales han sido una alternativa para una economía con mayor equidad.

En consecuencia, dejo sentado nuestro compromiso para acompañar esta importante iniciativa cuando exista el número suficiente de senadores para poder votarla.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Mayans.

Sr. Mayans. – Señor presidente: evidentemente, si no tenemos el número suficiente de senadores, no vamos a poder reformar el Reglamento y no vamos a poder tratar este proyecto.

Con respecto al pedido que hizo el señor senador Artaza, nosotros queremos que el tema tenga dictamen de comisión, por lo cual vamos a votar favorablemente la preferencia con despacho de comisión.

Por otro lado, creo que deberíamos apurarnos un poco para votar las resoluciones porque, si no nos podemos quedar sin quórum.

Sr. Presidente. – Entonces queda como preferencia con despacho.

Sr. Artaza. – Agradezco que pueda ser tratado en la Comisión de Agricultura un problema gravísimo, extraordinario, que ha sucedido en nueve localidades frutihortícolas y citrícolas de la provincia de Corrientes a raíz de un fenómeno meteorológico como las heladas, lo cual podría resolverse a través de la declaración de emergencia o bien a través de las autoridades nacionales. Si lo pueden tratar en comisión, como se ha acordado entre los bloques, es suficiente.

Sr. Presidente. – En consideración la moción de preferencia, con dictamen de comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Se aprueba.

17

(S.-1.806/12)

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Sr. Secretario (Estrada). – A continuación corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de resolución del señor senador Artaza, por el que se constituye la comisión de Derechos y Garantías en las ciudades de Corrientes capital y Posadas los días 29 y 30 de agosto de 2012, respectivamente. A tal efecto se requiere constituir la Cámara en comisión, porque el proyecto implica gastos.

1

CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA EN COMISIÓN

Sr. Presidente. – Por implicar gastos el asunto en consideración, corresponde constituir la Cámara en comisión para formular dictamen y designar autoridades.

Si hay asentimiento, se ratificarán las autoridades de la mesa.

–Asentimiento.

Sr. Presidente. – Queda constituida la Cámara en Comisión y confirmadas las autoridades para la conferencia.

2

CONFERENCIA

Sr. Presidente. – Queda abierta la conferencia.

Si no se hace uso de la palabra, se entenderá que el senado constituido en comisión adopta como dictamen el texto del proyecto en consideración.

–Asentimiento.

Sr. Presidente. – Queda cerrada la conferencia.

3

VOTACIÓN

Sr. Presidente. – Continúa la sesión.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor presidente de la Comisión de Presupuesto.

Sr. Fernández. – No sé exactamente hasta qué punto lo están llevando, señor presidente. No tengo ese dato.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Negre.

Sra. Negre de Alonso. – Quiero explicar al senador Fernández, que es novel senador, que es una costumbre muy antigua del cuerpo que las comisiones se constituyen en las distintas provincias, escuchan a la población y debaten los temas. El presupuesto es para pagar los pasajes, el hotel, el viático, etcétera.

Sr. Fernández. – Señor presidente: yo soy un novel senador, pero tengo dos millones de canas, con lo cual nunca me hicieron firmar un expediente en un pasillo y no me gusta sacar las cosas en estos términos. ¿Por qué no esperamos que se trate en la comisión y después lo sacamos?

Sr. Artaza. – El inconveniente surge porque el evento es el 29 y el 30 de agosto. Lo digo por el tiempo, obviamente.

Sr. Mayans. – Pero tiene que dar tiempo porque debemos tratarlo en comisión.

Sr. Fernández. – Senador Artaza: para no discutir lo del otro día con lo del Mercosur, yo le doy la plata, compra los pasajes y después arreglamos el tema en la Comisión de Presupuesto. (*Risas*.)

Sr. Artaza. – Puedo poner algunos también, señor presidente.

Sr. Fernández. – Dice el tango que al taura siempre premia la suerte que es mujer.

Sr. Presidente. – Pasa a comisión.

18

CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE PROYECTOS SOBRE TABLAS

Sr. Presidente. – A continuación vamos a tratar en conjunto los proyectos sobre tablas que por Secretaría se enunciarán.

La idea es leer los números y hacer una sola votación.

Sr. Secretario (Estrada). – Los expedientes son los siguientes: S.-1.768/12; S.-1.314/12; S.-1.411/12; S.-1.496/12 y O.D.-664; S.-1.881/12; S.-1.882/12; S.-1.883/12; S.-2.041/12; S.-1.218/12 y S.-1.903/12; S.-851/12; S.-1.426/12; S.-1.454/12; S.-1.597/12; S.-1.701/12; S.-1.702/12; S.-1.703/12; S.-1.231/12; S.-1.232/12, S.-1.680/12, S.-1.781/12 y S.-1.871/12; S.-1.233/12; S.-1.234/12; S.-1.235/12; S.-1.238/12; S.-1.241, 1.472 y 1.855/12, en texto unificado; S.-1.243/12, que tiene el Orden del Día N° 649; S.-1.531/12; S.-1.532/12; S.-1.534/12; S.-1.778/12; S.-1.765/12; S.-1.455/12; S.-1.861/12 y S.-1.380/12, en texto unificado; S.-1.379/12; S.-1.694/12, S.-1.746/12, S.-1.378/12, S.-1.402/12, S.-1.420/12, S.-1.516, S.-1.557/12 y S.-1.591/12, todos con texto unificado; S.-1.296, S.-1.445/12, S.-1.514/12 y S.-2.100/12; S.-1.444/12 y S.-1.541/12; S.-1.449/12; S.-1.448/12; S.-1.447/12; S.-1.677/12; S.-1.678/12; S.-1.679/12; S.-1.681/12; S.-1.682/12, junto con el Orden del Día 632; S.-1.683/12; S.-1.684/12; S.-1.685/12; S.-1.686/12; S.-1.687 y S.-2.125/12; S.-1.688/12; S.-1.921/12 y S.-1.979/12, en texto unificado; S.-1.689/12; S.-1.690 y 1.796/12; S.-1.691/12; S.-1.692 y S.-2.116/12; S.-1.693/12; S.-1.802/12; S.-1.576/12, S.-1.975/12 y S.-2.050/12, en texto unificado, adhiriendo al Día Internacional del Cooperativismo; S.-805/12; S.-2.094/12; S.- 1.556/12; S.-2.113/12; S.-1.388/12; S.-1.785/12; S.-1.297 y S.-1.446/12; S.-1.227/12 y S.-1.912/12; S.-1.230 y S.-1.293/12; S.-1.298 y S.-2.078/12; S.-1.228 y S.-1.473/12; S.- 1.578/12; S.-2.079/12; S.-1.395/12; S.-1.394/12; S.-2.106/12; S.-2.153/12; S.-1.974/12 y S.-1.986/12; S.-2.154/12; S.-1.752/12; S.-2.165/12; S.-1.943/12; S.-938/12; S.-1.063/12; S.-933/12; S.-1.791/12; S.-1.789/12; S.-1.788/12; S.-1.915/12; S.-1.918/12; S.-1.923/12, y S.-2.120/12.

Además, está el proyecto reservado en mesa S.-1.153/12, por el que se declara de interés de la Cámara la 42° Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, a realizarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Se trata de un proyecto de la senadora Inés Blas.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Blas.

Sra. Blas. – Señor presidente: este proyecto por el que se declara de interés la 42° edición de la Fiesta Nacional del Poncho tiene correlato con el proyecto de ley mediante el cual se declara a la provincia de Catamarca “Capital Nacional del Poncho”.

Aprovecho la oportunidad para invitarlos nuevamente a que nos acompañen. La fiesta se desarrollará del 13 al 22 de julio.

–Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Labado.

Sra. Labado. – Quiero dejar constancia de mi voto negativo para los proyectos S.-1.063/12 y S.-933/12.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Parrilli.

Sra. Parrilli. – Señor presidente: en el mismo sentido que la senadora Labado, para dejar constancia de mi voto negativo a los proyectos de comunicación S.-1.063/12 y S.-933/12.

Sr. López. – Para dejar constancia de que votaremos afirmativamente todos los expedientes que han sido leídos, salvo el expediente S.-1.679/12.

Sr. Presidente. – En primer lugar, corresponde votar la habilitación sobre tablas.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

–Los proyectos en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

XXII Reunión de Grupo Sudamericano de Neurorradiología (S.-1.768/12).

Fallecimiento del actor Ricardo César Andreu (S.-1.314/12).

Libro *Argentina Soñada* (S.-1.411/12).

Primer trasplante de corazón (S.-1.496/12 y O.D. N° 664).

Fallecimiento del cantante Adrián Otero (S.-1.881/12).

Fallecimiento de la cantante Estela Raval (S.-1.882/12).

Fallecimiento del actor Walter Santa Ana (S.-1.883/12).

Décimo Encuentro de la Cultura de la Región Jesuítica Guaraní (S.-2.041/12).

Nuevo Aniversario de la Universidad Nacional de Córdoba (S.-1.218 y otro).

Proyecto educativo: "Nos los Representantes del Pueblo" (S.-851/12).

Aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 227 Bernardino Rivadavia, de Pujato, Santa Fe (S.-1.426/12).

Aniversario del establecimiento de la Prefectura Naval Argentina en Rosario (S.-1.454/12).

Libro *Malvinas 1982-2012* (S.-1.597/12).

Reconocimiento a Daniela Bermúdez por la obtención del título mundial interino Súper Mosca (S.-1.701/12).

Reconocimiento a Etel y Sofía Sánchez por ser las primeras competidoras argentinas en natación en los Juegos Olímpicos (S.-1.702/12).

Documental Último Cruce, de homenaje a la docente Liliana Scavuzzo (S.-1.703/12).

Aniversario del fallecimiento del teniente general Ricardo Cornell (S.-1.231/12).

Día de la Bandera Nacional (S.-1.232 y otros).

Aniversario del natalicio del coronel Manuel Dorrego (S.-1.233/12).

Investigación y trabajo efectuado por efectivos del escuadrón N° 11 "San Ignacio" de la Gendarmería Nacional (S.-1.234/12).

Compromiso para erradicar el hambre en el año 2025 que asumieron los países de América Latina y el Caribe (S.-1.235/12).

Aniversario del nacimiento del historiador P. Guillermo Furlong (S.-1.238/12).

Conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito Drogas (S.-1.241 y otros).

Lanzamiento efectuado por la ONG Missing Children de dos nuevas tecnologías para hallar niños extraviados (S.-1.243/12 y O.D. N° 649).

Aniversario del natalicio del patriota Juan Larrea (S.-1.531/12).

Aniversario del fusilamiento del teniente general post mortem Juan José Valle (S.-1.532/12).

21° Edición de ArteBA 2012 (S.-1.534/12).

Informe para incluir a San Antonio de los Cobres y Tolar Grande en las zonas o áreas de fronteras (S.-1.778/12).

Mantenimiento y conservación de los Museos Nacionales en la provincia de Salta (S.-1.765/12).

Día Nacional de la Donación Órganos y Tejidos (S.-1.455/12).

Homenaje al general Martín Miguel de Güemes (S.-1.861/12).

Homenaje al general Juan Domingo Perón (S.-1.380/12).

Homenaje a la señora María Eva Duarte de Perón (S.-1.379/12).

Celebración del Día del Periodista (S.-1.694 y otros).

Homenaje a María Eva Duarte de Perón (S.-1.296 y otros).

Aniversario de la Declaración de la Independencia en San Miguel de Tucumán (S.-1.444 y 1.541/12).

Homenaje a los habitantes de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, San Luis (S.-1.449/12).

Homenaje a los habitantes de la ciudad de Concarán, San Luis (S.-1.448/12).

Homenaje al padre Pablo Roberto Tissera (S.-1.447/12).

Reconocimiento al poeta, escritor y docente puntano de San Luis, Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo (S.-1.677/12).

Reconocimiento al autor y compositor Rafael "Chocho" Arancibia Laborda (S.-1.678/12).

Reconocimiento al ex presidente de la Nación Bartolomé Mitre (S.-1.679/12).

Reconocimiento al poeta Antonio Esteban Agüero (S.-1.681/12).

Día Mundial del Donante de Sangre (S.-1.682/12 y O.D. N° 632/12).

Festividades religiosas en la provincia de San Luis (S.-1.683/12).

1° Encuentro del Movimiento Hospice Argentina "Humanizando el Cuidado en el Final de la Vida" (S.-1.684/12).

Homenaje a María Eva Duarte de Perón (S.-1.685/12).

Aniversario de la desaparición física del Libertador General Don José de San Martín (S.-1.686/12).

Día del Abogado (S.-1.687 y otro).

Día de la Industria (S.-1.688 y otros).

Día del Maestro (S.-1.689/12).

Día del Trabajador Rural (S.-1.690 y otro).

Reconocimiento al general Juan Domingo Perón por el aniversario del histórico "17 de octubre de 1945" (S.-1.691/12).

Día Mundial del Cáncer de Mama (S.-1.692 y otro).

Día Mundial de la Osteoporosis (S.-1.693/12).

Aniversario por la fundación del Colegio Madre Cabrini (S.-1.802/12).

Día Internacional de Cooperativismo (S.-1.576 y otros).

I Congreso Andino Sobre Patrimonio Cultural denominado "Identidad y Desarrollo de los Pueblos" (S.-805/12).

Coro Mayor de la Federación de Comunidades Extranjeras de Comodoro Rivadavia (S.-2.094/12).

Seminario de seguridad y prevención en pasos a nivel (S.-1.556/12).

X Coral de La Pampa (S.-2.113/12).

Instalación de sistemas para hipoacúsicos en todos los salones de uso público del Honorable Senado de la Nación (S.-1.388/12).

Conmemoración de la creación de la policía de Santiago del Estero (S.-1.785/12).

Homenaje a Juan Domingo Perón en un nuevo aniversario de su fallecimiento (S.-1.297/12 y otro).

Aniversario de la fundación de la ciudad de Forres, Santiago del Estero (S.-1.227 y 1.912/12).

Aniversario de la fundación de Añatuya, Santiago del Estero (S.-1.230 y otro).

Aniversario de la fundación de Santiago del Estero (S.-1.298 y otro).

Aniversario de la fundación de Loreto, Santiago del Estero (S.-1.228 y otro).

Homenaje a Juan Felipe Ibarra por el 161 aniversario de su fallecimiento (S.-1.578/12).

Décima marcha de los bombos, Santiago del Estero (S.-2.079/12).

Declaración de interés del circuito y paso internacional Hua Hum, Neuquén (S.-1.395/12).

Declaración de interés del grupo teatral "Ensayando Sueños", Neuquén (S.-1.394/12).

Beneplácito por fallo de la Corte Suprema de Justicia (S.-2.106/12).

Recomendación 193 de la OIT (S.-2.153/12).

Repudio por atentado contra edificio de la sede de APL (S.-1.974 y otro).

Construcción de un puente sobre el río Lavallén, entre las provincias de Salta y Jujuy. (S.-2.154/12).

Desarrollo ganadero e inclusión social (S.-1.752/12).

I jornada internacional de historia de la lingüística (S.-2.165/12).

Aniversario de la fundación de la Federación Agraria Argentina (S.-1.943/12).

53 Olimpíada Matemática Internacional (S.-938/12).

Reglamentación de la ley 25.891, de servicios de comunicaciones móviles (S.-1.063/12).

Adicional por zona desfavorable destinado al personal docente y no docente de universidades nacionales del sur de nuestro país (S.-933/12).

Día del Museo Histórico doctor Orestes Di Lullo (S.-1.791/12).

Maratón y festival de la chacarera, Santiago del Estero (S.-1.789/12).

Aniversario del primer reglamento de organización política de Santiago del Estero (S.-1.788/12).

Aniversario de la fundación de la ciudad de Fernández, Departamento de Robles, Santiago del Estero (S.-1.915/12).

Aniversario de la fundación de la ciudad de Quimili, Santiago del Estero (S.-1.918/12).

Festividad de Santiago Apóstol (S.-1.923/12).

Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen (S.-2.120/12).

Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, Catamarca (S.-1.153/12).

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en conjunto todos los proyectos con las salvedades expresadas por las señoras senadoras y los señores senadores, de las cuales se dejará constancia en el Diario de Sesiones.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Quedan aprobados.[1]

Como no hay más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 18 y 45.

JORGE A. BRAVO.
Director General de Taquígrafos.

[1] Ver el Apéndice.

19
APÉNDICE

I
PLAN DE LABOR

–Consideración en conjunto de los Ordenes del Día de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, que por Secretaría se enunciarán (ANEXO II).

Consideración en conjunto de los Ordenes del Día de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, que por Secretaría se enunciarán, sancionados con anterioridad en la Honorable Cámara de Diputados (ANEXO III).

Consideración de los siguientes Ordenes del Día con proyectos de ley: 637 (N.I.), 464 y 449.

Tratamiento de los sobre tablas acordados:

Proyecto de ley venido en revisión, declarando "Capital Nacional del Poncho" a la provincia de Catamarca (C.D.-23/12).

Si lo hubiera, dictamen en los proyectos de resolución de la senadora Fellner y otros, modificando el Reglamento del Honorable Senado a fin de incluir la Economía Social en la Competencia de la Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresas (1.971/12).

Tratamiento sobre tablas a solicitar:

Proyecto de ley del senador Artaza, declarando zona de desastre y emergencia agropecuaria a diversos departamentos de la provincia de Corrientes, por el evento meteorológico de heladas ocurrido durante el mes de junio (S.-2.162/12).

Proyecto de resolución de varios senadores convocando al Honorable Senado al señor Secretario de Hacienda a fin de que concurra a una reunión en la Comisión de Presupuesto y Hacienda (S.-2.117/12).

Proyecto de resolución del senador Artaza, constituyendo a la Comisión de Derechos y Garantías en las ciudades de Corrientes capital y Posadas, respectivamente, los días 29 y 30 de agosto de 2012 (S.-1.806/12).

Proyecto de declaración del senador Sanz, declarando de interés la XXII Reunión del Grupo Sudamericano de Neurorradiología Intervencionista y Terapéutica (S.-1.768/12).

Proyecto de declaración del senador Artaza, manifestando pesar por el fallecimiento del actor Ricardo César Andreu (S.-1.314/12).

Proyecto de declaración del senador Artaza, declarando de interés el libro *Argentina soñada* (S.-1.411/12).

Dictamen en el proyecto de declaración del senador Artaza, expresando beneplácito por la realización del primer trasplante de corazón, realizado en el Instituto de Cardiología de Corrientes (S.-1.496/12 O.D. N° 664 N.I.).

Proyecto de declaración del senador Artaza, manifestando pesar por el fallecimiento del cantante Adrián Otero (S.-1.881/12).

Proyecto de declaración del senador Artaza, manifestando pesar por el fallecimiento de la cantante Estela Raval (S.-1.882/12).

Proyecto de declaración del senador Artaza, manifestando pesar por el fallecimiento del actor Walter Santa Ana (S.-1.883/12).

Proyecto de declaración del senador Artaza, declarando de interés cultural el "Décimo Encuentro de Cultura de la Región Jesuítica Guaran" (S.-2.041/12).

Texto unificado en diversos proyectos de varios senadores, adhiriendo a la celebración de un nuevo aniversario de la Universidad Nacional de Córdoba (S.-1218 y 1.903/12).

Proyecto de declaración de la senadora Borello, declarando de interés el proyecto educativo "Nos los Representantes del Pueblo" (S.-851/12).

Proyecto de declaración de la senadora Latorre, expresando beneplácito por la celebración de un nuevo aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 227 Bernardino Rivadavia, de Pujato, Santa Fe (S.-1.426/12).

Proyecto de declaración de la senadora Latorre, expresando beneplácito por la celebración de un nuevo aniversario del establecimiento de la Prefectura Naval Argentina en Rosario (S.-1.454/12).

Proyecto de declaración de la senadora Latorre, declarando de interés al libro *Malvinas 1982 - 2012* (S.-1.597/12).

Proyecto de declaración de la senadora Latorre, expresando reconocimiento a Daniela Bermúdez, por la obtención del título mundial interino Súper Mosca (S.-1.701/12).

Proyecto de declaración de la senadora Latorre, expresando reconocimiento a Etel y Sofía Sánchez, de Rosario, en ser las primeras competidoras argentinas en participar en natación sincronizada en los Juegos Olímpicos (S.-1.702/12).

Proyecto de declaración de la senadora Latorre, declarando de interés al documental Ultimo Cruce, que homenajea a la docente Liliana Scavuzzo (S.-1.703/12).

Proyecto de declaración del senador Basualdo, adhiriendo a un nuevo aniversario del fallecimiento del Teniente General Ricardo Cornell (S.-1.231/12).

Texto unificado en diversos proyectos de varios senadores, adhiriendo a la celebración del "Día de la Bandera Nacional", en un nuevo aniversario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano (S.-1.232, 1.680, 1.781 y 1.871/12).

Proyecto de declaración del senador Basualdo, adhiriendo a un nuevo aniversario del natalicio del Coronel Manuel Dorrego (S.-1.233/12).

Proyecto de declaración del senador Basualdo, manifestando beneplácito por la investigación y trabajo efectuado por efectivos del escuadrón 11 "San Ignacio" de la Gendarmería Nacional, en el cual se incautó importante cantidad de marihuana (S.-1.234/12).

Dictamen en el proyecto de declaración del senador Basualdo, manifestando beneplácito por el compromiso de erradicar el hambre en el año 2025 que asumieron los países de América Latina y el Caribe (S.-1.235/12).

Proyecto de declaración del senador Basualdo, adhiriendo a un nuevo aniversario del nacimiento del historiador P. Guillermo Furlong (S.-1.238/12).

Texto unificado en diversos proyectos de varios senadores, adhiriendo a la conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y del Tráfico Ilícito de Drogas (S.-1.241, 1.472 y 1.855/12).

Dictamen en el proyecto de declaración del senador Basualdo, expresando beneplácito por el lanzamiento efectuado por la ONG Missing Children, de 2 nuevas tecnologías creadas por técnicos argentinos para hallar niños extraviados efectuadas a través de la web (S.-1.243/12 O.D. N° 649 N.I.).

Proyecto de declaración del senador Basualdo, adhiriendo a un nuevo aniversario del natalicio del patriota Juan Larrea (S.-1.531/12).

Proyecto de declaración del senador Basualdo, adhiriendo a un nuevo aniversario del trágico fusilamiento al Teniente General post mortem Juan José Valle (S.-1.532/12).

Proyecto de declaración del senador Basualdo, manifestando beneplácito por la realización de la 21ª Edición de ArteBA 2012 (S.-1.534/12).

Proyecto de comunicación de la senadora Escudero, solicitando informes sobre la posibilidad de incluir a San Antonio de los Cobres y Tolar Grande, Salta, en las zonas o áreas de fronteras, según ley 18.575 y sus beneficios (S.-1.778/12).

Proyecto de comunicación de la senadora Escudero y el senador Romero, solicitando el mantenimiento y conservación de los museos nacionales en la provincia de Salta (S.-1.765/12).

Dictamen en el proyecto de declaración del senador Romero, declarando de interés las actividades organizadas en la provincia de Salta para celebrar el Día Nacional de la Donación de Organos y Tejidos (S.-1.455/12 O.D. N° 663 N.I.).

Proyecto de declaración del senador Romero, rindiendo homenaje al general don Martín Miguel de Güemes, con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario de su fallecimiento (S.-1.861/12).

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, rindiendo homenaje al general Juan Domingo Perón, por un nuevo aniversario de la asunción a su primer mandato como presidente de la Nación y de la asunción a su segundo mandato (S.-1.380/12).

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, rindiendo homenaje a la señora María Eva Duarte de Perón, al haberse conmemorado un nuevo aniversario de su natalicio (S.-1.379/12).

Texto unificado en diversos proyectos de declaración de varios senadores, adhiriendo a la celebración del día del periodista (S.-proyectos sobre este tema 1os. sin dictamen solicitados s/t. por la senadora Iturrez de Cappellini, S.-1.694/12 y por el senador Romero S.-1.746/12; y 2° con dictamen 1.378, 1.402, 1.420, 1.516, 1.557, 1.591 (O.D. N° 651 N.I.).

Texto unificado en diversos proyectos de varios senadores, rindiendo homenaje a María Eva Duarte de Perón, en un nuevo aniversario de su fallecimiento (S.-1.296, 1.445, 1.514 y 2.100/12).

Texto unificado erg diversos proyectos de varios senadores, adhiriendo a un nuevo aniversario de la Declaración de la Independencia en San Miguel de Tucumán (S.-1.444 y 1.541/12).

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, rindiendo homenaje a los habitantes de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, por un nuevo aniversario de su fundación (S.-1.449/12).

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, rindiendo homenaje a los habitantes de la ciudad de Concarán, San Luis, al conmemorarse un nuevo aniversario de su fundación (S.-1.448/12).

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, rindiendo homenaje al Padre Pablo Roberto Tissera, al conmemorarse un nuevo aniversario de su desaparición física (S.-1.447/12).

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, expresando reconocimiento al poeta, escritor y docente puntano Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo (S.-1.677/12).

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, expresando reconocimiento al autor y compositor puntano Rafael "Chocho" Arancibia Laborda (S.-1.678/12).

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, expresando reconocimiento al ex presidente de la Nación Bartolomé Mitre, al conmemorarse un nuevo aniversario de su nacimiento (S.-1.679/12).

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, expresando reconocimiento al poeta Antonio Esteban Agüero, en un nuevo aniversario de su desaparición física (S.-1.681/12).

Texto unificado en diversos proyectos de varios senadores, adhiriendo al Día Mundial del Donante de Sangre. Proyectos sobre este tema 1° sin dictamen (S.-1.682 pedido s/tablas por la senadora Negre y no solicitados S.-1.704 y 1.769/12; y 2° c/dictamen O.D. N° 632 (S.-1.138/12) aprobado el 4/07).

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, declarando de interés las tradicionales festividades religiosas que se realizan todos los años en la Villa de la Quebrada y en la Villa de Renca, provincia de San Luis (S.-1.683/12).

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, declarando de interés el 1er. Encuentro del Movimiento Hóspice Argentina "Humanizando el Cuidado en el Final de la Vida" (S.-1.684/12).

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, rindiendo homenaje a María Eva Duarte de Perón en un nuevo aniversario del "Día del Renunciamiento" (S.-1.685/12).

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, rindiendo homenaje por un nuevo aniversario de la desaparición física del Libertador General Don José de San Martín (S.-1.686/12).

Texto unificado en diversos proyectos de varios senadores, expresando reconocimiento a todos los abogados y abogadas al celebrarse el Día del Abogado (S.-1.687 y 2.125/12).

Texto unificado en diversos proyectos de varios senadores, adhiriendo a la conmemoración del Día de la Industria (S.-1.688, 1.921 y 1.979/12).

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, adhiriendo a la conmemoración del Día del Maestro (S.-1.689/12).

Texto unificado en diversos proyectos de varios senadores, adhiriendo a la celebración del Día del Trabajador Rural (S.-1.690 y 1.796/12).

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, expresando reconocimiento al General Juan Domingo Perón, por un nuevo aniversario del histórico "17 de octubre de 1945" (S.-1.691/12).

Texto unificado en diversos proyectos de varios senadores, adhiriendo a la conmemoración del Día Mundial del Cáncer de Mama (S.-1.692 y 2.116/12).

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, adhiriendo a la conmemoración del Día Mundial de la Osteoporosis (S.-1.693/12).

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, declarando su homenaje y reconocimiento al Colegio Madre Cabrini, al cumplirse un nuevo aniversario de su fundación (S.-1.802/12).

Texto unificado en diversos proyectos de varios senadores, adhiriendo al Día Internacional del Cooperativismo (S.-1.576, S.-1.975 y S.-2.050/12).

Dictamen en el proyecto de declaración de la senadora Fellner, declarando de interés el I Congreso Andino Sobre Patrimonio Cultural denominado "Identidad y Desarrollo de los Pueblos" (S.-805/12).

Proyecto de declaración del senador Guinle, declarando de interés las presentaciones del Coro mayor de la Federación de Comunidades Extranjeras de Comodoro Rivadavia en el 40° Festival internacional de la Cultura (S.-2.094/12).

Proyecto de declaración de la senadora Higonet, declarando de interés la realización del Seminario de Seguridad y Prevención en Pasos a Nivel (S.-1.556/12).

Proyecto de declaración de la senadora Higonet, declarando de interés la realización del X Coral de La Pampa (S.-2.113/12).

Proyecto de resolución de la senadora Ruiz Díaz y del senador Filmus, promoviendo la instalación de sistemas que permitan la audición para hipoacúsicos en todos los salones de uso público del Honorable Senado de la Nación (S.-1.388/12).

Proyecto de declaración de la senadora Iturrez de Cappellini, declarando su adhesión a la conmemoración de la creación de la Policía de la provincia de Santiago del Estero (S.-1.785/12).

Texto unificado en diversos proyectos de varios senadores, rindiendo homenaje al Teniente General Juan Domingo Perón, en un nuevo aniversario de su fallecimiento (S.-1.297 y 1.446/12).

Texto unificado en diversos proyectos de varios senadores, adhiriendo a la celebración de un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de Forres, Santiago del Estero (S.-1.227 y 1.912/12).

Texto unificado en diversos proyectos de declaración de varios senadores, adhiriendo a la celebración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Añatuya, Santiago del Estero (S.-1.230 y 1.293/12).

Texto unificado en diversos proyectos de varios senadores, declarando de interés los festejos de un nuevo aniversario de la fundación de Santiago del Estero (S.-1.298 y 2.078/12).

Texto unificado de diversos proyectos de varios senadores, adhiriendo a la celebración de un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de Loreto, Santiago del Estero (S.-1.228 y 1.473/12).

Proyecto de declaración de la senadora Iturrez de Cappellini, rindiendo homenaje a Juan Felipe Ibarra por el 161° aniversario de su fallecimiento (S.-1.578/12).

Proyecto de declaración de la senadora Corradi de Beltrán, declarando de interés la 10ª marcha de los bombos a realizarse en la provincia de Santiago del Estero (S.-2.079/12).

Proyecto de declaración de la senadora Parrilli, declarando de interés el Circuito y Paso internacional Hua Hum, ubicado en el departamento de Lacar de la provincia del Neuquén (S.-1.395/12).

Proyecto de declaración de la senadora Parrilli, declarando de interés al Grupo Teatral "Ensayando sueños", de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén (S.-1.394/12).

Proyecto de declaración de varios señores senadores, declarando su beneplácito por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al revocar las medidas cautelares que suspendían la aplicación de la ley 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Protección de Glaciares y Ambiente Periglacial (S.-2.106/12).

Proyecto de declaración de varios senadores, adhiriendo a la Recomendación 193 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Promoción de las cooperativas (S.-2.153/12).

Texto unificado en diversos proyectos de varios senadores, expresando repudio por el atentado perpetrado contra el edificio de la Sede de la Asociación del Personal Legislativo APL (S.-1.974 y 1.986/12).

Proyecto de comunicación de la senadora Escudero y el senador Romero, solicitando la construcción de un puente sobre el río Lavayén, entre las provincias de Jujuy y Salta (S.-2.154/12).

Proyecto de declaración de la senadora Escudero y el senador Giustiniani, declarando de interés el encuentro "Desarrollo Ganadero e Inclusión Social" (S.-1.752/12).

Proyecto de declaración del senador Cabanchik, declarando de interés las I Jornadas Internacionales de Historia de la Lingüística (S.-2.165/12).

Proyecto de declaración del senador Verani, adhiriendo a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la Federación Agraria Argentina (S.-1.943/12).

Dictamen en el proyecto de declaración del senador Verani, declarando de interés la "53° Olimpiada Matemática Internacional" (S.-938/12).

Proyecto de comunicación del senador Verani, solicitando la reglamentación de la ley 25.891 –Servicios de Comunicaciones Móviles– (S.-1.063/12).

Proyecto de comunicación del senador Verani, solicitando se deje sin efecto el decreto 1220/80, y se fije un nuevo adicional por zona desfavorable destinado al personal docente y no docente de universidades nacionales del sur de nuestro país (S.-933/12).

Proyecto de declaración de la senadora Iturrez de Cappellini, adhiriendo a la conmemoración del Día del Museo Histórico doctor Orestes Di Lullo (S.-1.791/12).

Proyecto de declaración de la senadora Iturrez de Cappellini, declarando de interés al Maratón y el Festival de la Chacarera, en La Banda, Santiago del Estero (S.-1.789/12).

Proyecto de declaración de la senadora Iturrez de Cappellini, conmemorando un nuevo aniversario del Primer Reglamento de Organización Política de Santiago del Estero (S.-1.788/12).

Proyecto de declaración de la senadora Iturrez de Cappellini, adhiriendo a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de Fernández, departamento de Robles, Santiago del Estero (S.-1.915/12).

Proyecto de declaración de la senadora Iturrez de Cappellini, adhiriendo a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de Quimilí, departamento de Moreno, Santiago del Estero (S.-1.918/12).

Proyecto de declaración de la senadora Iturrez de Cappellini, adhiriendo a la conmemoración de la festividad de Santiago Apóstol (S.-1.923/12).

Proyecto de declaración de la senadora Iturrez de Cappellini, adhiriendo a los festejos por la Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen (S.-2.120/12).

Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

ANEXO II

Órdenes del día referentes a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, sin observaciones

Año 2012: 47 a 54; 99 a 108; 509 a 534; 538 a 540; 579 a 595; 613 a 616 y 635 (N.I.)

ANEXO III

Órdenes del día referentes a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, con media sanción en Diputados

Año 2011: 164 y 239 a 250.

Año 2012: 222 a 268 y 270 a 304.

II

ASUNTOS ENTRADOS

PODER EJECUTIVO	DESTINO
Mensajes solicitando acuerdo para designar:	
Nº 1052/12, Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico, Pcia. de La Pampa, al Dr. José Antonio CHARLIN. P.E. 67/12	ACUERDOS
Nº 1053/12, Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, al Dr. Leandro Damián RIOS. P.E. 68/12	ACUERDOS
Nº 1054/12, Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, al Dr. Oscar Alberto PAPAVERO. P.E. 69/12	ACUERDOS
Nº 1055/12, Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, al Dr. Eduardo Pablo JIMÉNEZ. P.E. 70/12	ACUERDOS
Nº 1056/12, Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, Pcia. de Río Negro, al Dr. Richar Fernando GALLEGO. P.E. 71/12	ACUERDOS
Nº 1057/12, Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, Pcia. de Buenos Aires, al Dr. Héctor Pedro PLOU. P.E. 72/12	ACUERDOS
Nº 1058/12, Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa, Pcia. de La Pampa, al Dr. Pablo Ramiro DIAZ LACAVA. P.E. 73/12	ACUERDOS
Nº 1059/12, Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa, Pcia. de La Pampa, al Dr. Marcos Javier AGUERRIDO. P.E. 74/12	ACUERDOS
Nº 1060/12, Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, Pcia. de Salta, al Dr. Federico Santiago DIAZ. P.E. 75/12	ACUERDOS
Nº 1061/12, Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Salta, Pcia. de Salta, al Dr. Julio Leonardo BAVIO. P.E. 76/12	ACUERDOS
Nº 1062/12, Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Pcia. de Corrientes, al Dr. Fermín Amado CEROLENI. P.E. 77/12	ACUERDOS

Nº 1063/12, Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo, Pcia. de Buenos Aires, al Dr. Alejandro Aníbal SEGURA. ACUERDOS
P.E. 78/12

Nº 1064/12, Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo, Pcia. de Buenos Aires, al Dr. Eduardo Ángel Roberto ALONSO. ACUERDOS
P.E. 79/12

Nº 1065/12, Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo, Pcia. de Buenos Aires, a la Dra. María Isabel FULGHERI. ACUERDOS
P.E. 80/12

Nº 1066/12, Jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 1 de San Justo, Pcia. de Buenos Aires, a la Dra. Alicia Bibiana PEREZ. ACUERDOS
P.E. 81/12

Nº 1068/12, Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala VII, al Dr. Mariano Alberto SCOTTO. ACUERDOS
P.E. 83/12

Nº 1069/12, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 de la Capital Federal, al Dr. Marcelo Pedro Hernán MARTINEZ DE GIORGI. ACUERDOS
P.E. 84/12

Nº 1070/12, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9 de la Capital Federal, al Dr. Luis Osvaldo RODRIGUEZ. ACUERDOS
P.E. 85/12

Nº 1071/12, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, al Dr. Sebastián Roberto RAMOS. ACUERDOS
P.E. 86/12

Nº 1072/12, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de la Capital Federal, al Dr. Sebastián Norberto CASANELLO. ACUERDOS
P.E. 87/12

Nº 1073/12, Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, al Dr. Miguel Eugenio ABASOLO. ACUERDOS
P.E. 88/12

Nº 1074/12, Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, Pcia. de Córdoba, a la Dra. María Mercedes CRESPI. ACUERDOS
P.E. 89/12

Nº 1075/12, Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación, al Dr. Ignacio Francisco TEDESCO. ACUERDOS
P.E. 90/12

Nº 1076/12, Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá, Pcia. de Misiones, al Dr. Marco Aurelio RACAGNI. ACUERDOS
P.E. 91/12

Nº 1077/12, Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, Pcia. de Río Negro, al Dr. Eduardo PERALTA. ACUERDOS
P.E. 92/12

Nº 1078/12, Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, Defensoría Nº 2, al Dr. Nicolás TOSELLI. ACUERDOS
P.E. 93/12

Nº 1079/12, Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, al Dr. Daniel Rubén Darío VAZQUEZ. ACUERDOS
P.E. 94/12

Nº 1080/12, Defensora Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Dra. Gabriela Alejandra MACEDA. ACUERDOS
P.E. 95/12

Nº 1081/12, Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, al Dr. José Ignacio CANDIOTI. ACUERDOS
P.E. 96/12

Nº 1082/12, Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca. Pcia. de Río Negro, a la Dra. Mónica Teresa BELENGUER. ACUERDOS
P.E. 97/12

Nº 1083/12, Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Fiscalía Nº 2, al Dr. Alberto Adrián María GENTILI. ACUERDOS
P.E. 98/12

Nº 1084/12, Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, Fiscalía Nº 1, a la Dra. Estela Sandra Fabiana LEON. ACUERDOS
P.E. 99/12

Nº 1086/12, Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, al Dr. Alejandro Salvador CANTARO. ACUERDOS
P.E. 101/12

Nº 1108/12, Procuradora General de la Nación, a la Dra. Alejandra Magdalena GILS CARBO. P.E. 102/12	ACUERDOS

INCORPORACIÓN DE FIRMAS	DESTINO
DIAZ: Al proyecto sobre modificación del Reglamento del H. Senado de la Nación, artículos 60 y 71. FELLNER; P.R.; S. 1971/12	A SUS ANTECED.

OFICIALES VARIOS	DESTINO
CONCEJO DELIBERANTE DE GUAMINI-BS.AS.: Solicita el tratamiento de la reforma del sistema de distribución de recursos federales colocando a los municipios en el sitio de receptores originarios. O.V. 209/12	COPARTICIPACION FED.DE IMPUESTOS
CAMARA DE DIPUTADOS DE SANTA FE: Repudia la destitución del Presidente de Paraguay y otras cuestiones conexas. O.V. 210/125	ARCHIVO
PARLAMENTO LATINOAMERICANO: Adjunta declaración sobre destitución del Presidente Constitucional de la República del Paraguay. O.V. 211/12	RR.EE.Y CULTO
CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA MERCEDES, SAN LUIS: Celebra la designación de la ciudad de La Punta de esa Pcia. como sede de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2019 y la postulación de Villa Mercedes subsede de los Panamericanos. O.V. 212/12	SALUD Y DEPORTE
CONCEJO DELIBERANTE DE GRAL. PUEYRREDON, PCIA. DE BS.AS.: Expresa beneplácito por:	
La propuesta de creación de una comisión bicameral para la presentación del anteproyecto de nuevo Código Civil y Comercial. O.V. 213/12.- Ref. P.E. 57/12	A SUS ANTECED.
La sanción de la Ley 26.739 -Modificación de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina. O.V. 214/12	ARCHIVO
LEGISLATURA DEL CHUBUT: Solicita el tratamiento de los proyectos presentados en la H.Cámara de Diputados sobre el régimen previsional diferencial para los trabajadores de la industria de la pesca. O.V. 215/12	TRAB.Y PREV.SOC.
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN: Comunica Resolución:	
Aprobando informe referido a:	
Nº 96/12, Control de gestión ambiental realizado en la Unidad Ejecutora de Prestamos Internacionales del Ministerio de Turismo, Programa de Gestión de Residuos Sólidos en Municipios Turísticos. O.V. 216/12	REV. DE CTAS. DE LA ADMINIST.
Nº 97/12, Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turisticos-Subprograma I, en el ámbito del Ministerio de Turismo, periodo comprendido entre el 06/11/07 y el 31/12/10. O.V. 217/12	REV. DE CTAS. DE LA ADMINIST.

Nº 98/12, Administración Federal de Ingresos Públicos-Dirección General de Aduanas- circuitos de información implementados por la AFIP en materia impositiva y de recursos de la seguridad social. O.V. 218/12	REV. DE CTAS. DE LA ADMINIST.
Nº 99/12, Estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/11, correspondientes al "Segundo Proyecto de Inversión en salud Materno Infantil Provincial". O.V. 219/12	REV. DE CTAS. DE LA ADMINIST.
Nº 100/12, Estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/11, correspondientes al "Programa de Gestión de la Sanidad y Calidad Agroalimentaria". O.V. 220/12	REV. DE CTAS. DE LA ADMINIST.
Nº 101/12, Estados financieros del ejercicio Nº 3 comprendido entre el 01/01/11 y el 31/12/11, correspondientes al Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales. O.V. 221/12	REV. DE CTAS. DE LA ADMINIST.
Nº 102/12, Estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/11, correspondientes al Proyecto "Segundo Programa de Servicios Agrícolas Provinciales". O.V. 222/12	REV. DE CTAS. DE LA ADMINIST.
Nº 103/12, Estados financieros del ejercicio Nº 5 finalizado el 31/12/11, correspondientes al Programa de Infraestructura Vial Provincial. O.V. 223/12	REV. DE CTAS. DE LA ADMINIST.
Nº 104/12, Estados financieros del ejercicio al 31/12/11, correspondientes al Proyecto de Energía Renovable de Mercados Rurales. O.V. 224/12	REV. DE CTAS. DE LA ADMINIST.
Nº 105/12, Estados financieros del ejercicio al 31/12/11, correspondientes al "Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social". O.V. 225/12	REV. DE CTAS. DE LA ADMINIST.
Nº 106/12, Estados financieros del ejercicio Nº 2 al 31/12/11, correspondientes al "proyecto de Energías renovables en Mercados Rurales". O.V. 226/12	REV. DE CTAS. DE LA ADMINIST.
Nº 107/12, Estados financieros al 31/12/11, correspondientes al Proyecto de Manejo Sustentable de los Recursos Naturales-Plantaciones Forestales Sustentables". O.V. 227/12	REV. DE CTAS. DE LA ADMINIST.
Nº 108/12, tomando conocimiento de las certificaciones de las transferencias de fondos del Estado Nacional a Aerolíneas Argentinas S.A., aprobadas por resoluciones Nº 10,209,213,226,227 y 257/11 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. O.V. 228/12	REV. DE CTAS. DE LA ADMINIST.

Aprobando informe referido a:

Nº 109/12, Estados contables al 31/12/11 del Fideicomiso BAPRO, correspondientes al fondo de Compensación Ambiental ACUMAR y el Informe especial sobre la existencia y funcionamiento de control interno que aplica la sociedad para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. O.V. 229/12	REV. DE CTAS. DE LA ADMINIST.
Nº 110/12, Estados contables de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo al 31/12/11 y el informe especial sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la sociedad para cumplir con las normas de la Unidad de Información del Terrorismo. O.V. 230/12	REV. DE CTAS. DE LA ADMINIST.
Nº 111/12, Informe correspondiente al 1º trimestre de 2012, producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales (Actuación Nº 72/12 AGN). O.V. 231/12	REV. DE CTAS. DE LA ADMINIST.

DICTAMENES DE COMISIONES AL ORDEN DEL DIA	ORIGEN
Solicitando informes sobre el efecto de la Decisión Administrativa 153/11, que modifica la suma destinada originalmente al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. ROLDAN; P.C.; S. 1074/11	PRESUP. Y HAC.
Solicitando asistencia financiera para el desarrollo económico social y productivo de la provincia de Salta. ESCUDERO; P.C.; S. 2221/11	PRESUP. Y HAC.
Declarando de interés turístico e histórico el 28 de julio "Día de Puerto Madryn". CIMADEVILLA; P.D.; S. 1414/11	TURISMO
Declarando de interés turístico e histórico el 10 de julio "Día de la localidad de Dique Florentino Ameghino", en la provincia de Chubut. CIMADEVILLA; P.D.; S. 1148/11	TURISMO
Declarando de interés turístico e histórico el 11 de julio "Día de la localidad de Tecka", en la provincia de Chubut. CIMADEVILLA; P.D.; S. 1149/11	TURISMO
Declarando de interés turístico e histórico el 11 de julio "Día de la localidad de Las Plumas", en la provincia de Chubut. CIMADEVILLA; P.D.; S. 1150/11	TURISMO
Declarando de interés la VIII Fiesta Provincial del Turismo a realizarse del 2 al 5 de febrero de 2012 en la Laguna de Guatraché, la provincia de La Pampa. MARINO; P.D.; S. 2933/11	TURISMO
Solicitando que el PEN incorpore a su calendario de fiestas populares a la Fiesta Nacional del Olivo, que se desarrolla en el mes de febrero en Cruz del Eje, provincia de Córdoba. BORELLO; P.C.; S. 2978/11	TURISMO
Declarando de interés el XXXVIII Congreso de Agentes de Viajes y Turismo, del 7 al 9 de junio del corriente en la provincia de Salta. FELLNER; P.D.; S. 1083/12	TURISMO
Rindiendo homenaje a Arturo Sampay en el centenario de su nacimiento. CALCAGNO; P.R.; S. 1693/11	EDUC. Y CULTURA PRESUP. Y HAC.
Otorgando fuerza de Ley a la Resolución Nº 392/05 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, por la que se creara el sello de calidad "Alimentos Argentinos", una elección natural. LEGUIZAMON; P.L.; S. 915/12	AG.GANAD.Y PESCA

Expresando beneplácito por la realización de la XXII Fiesta Nacional del Algodón -Ferichaco 2012- a desarrollarse entre el 18 y 20 de mayo de 2012, en Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco. NIKISCH, P.D.; S. 1203/12	AG.GANAD.Y PESCA
Declarando de interés la 28° Muestra Agropecuaria del Valle del Rio Chubut, realizada en Gaiman, Pcia. de Chubut, los dias 30 de marzo y 1° de abril del cte. año. CIMADEVILLA; P.D.; S. 1362/12	AG.GANAD.Y PESCA
Adhiriendo a la conmemoración del Día de la Agricultura y del Productor Agropecuario, a celebrarse el 8 de septiembre del cte. año. ITURREZ DE CAPPELLINI; P.D.; S. 1572/12	AG.GANAD.Y PESCA
Declarando de interés la realización de la XXXI Fiesta Nacional del Pomelo, a celebrarse del 13 al 15 de julio de 2012 en la Cdad. de Laguna Blanca, Formosa. DE LA ROSA, P.D.; S. 1660/12	AG.GANAD.Y PESCA
Expresando beneplácito por la realización del Seminario Internacional "Innovación para la Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria", realizado en mayo del cte. año en la Cdad. Autónoma de Bs.As.. DE LA ROSA; P.D.; S. 1661/12	AG.GANAD.Y PESCA
Expresando beneplácito por el incremento de la producción de uva malbec en la Pcia. de San Juan. BASUALDO; P.D.; S. 1813/12	AG.GANAD.Y PESCA
Expresando beneplácito por el compromiso de erradicar el hambre para el año 2025 en América Latina y el caribe, asumido por los paises del área en la XXXII Conferencia regional de la FAO, realizada del 26 al 30 de marzo del cte. año en la Ciudad de Bs.As.. BASUALDO; P.D.; S. 1235/12	AG.GANAD.Y PESCA
Adhiriendo a la conmemoración por el 125° aniversario de la coronación de Nuestra Sra. de Luján, Patrona de la República Argentina, el 8 de mayo. BERMEJO; P.D.; S. 937/12	EDUCACION Y CULT
Declarando de interés el I Congreso Andino sobre Patrimonio Cultural denominado "Identidad y Desarrollo de los Pueblos", a realizarse entre el 1° y el 6 de agosto de 2012 en la Cdad. de San Salvador de Jujuy. FELLNER; P.D.; S. 805/12	EDUCACION Y CULT
Declarando de interés las V Jornadas de Economia Critica, a realizarse en agosto de 2012 en la Cdad. de Bs.As.. PERSICO; P.D.; S. 713/12	EDUCACION Y CULT
Declarando de interés la realización del curso-taller "Haciendo Historia de Barranqueras", realizado en abril de 2012, en Resitencia, Chaco. NIKISCH; P.D.; S. 768/12	EDUCACION Y CULT

Adhiriendo a la celebración del 191° aniversario del Día Grande de Jujuy, celebrado el 27 de abril. BARRIONUEVO; P.D.; S. 981/12	EDUCACION Y CULT
Adhiriendo a la celebración de un nuevo aniversario de la fundación de Villa Figueroa, Pcia. de Santiago del Estero, el 25 de abril. RACHED; P.D.; S. 954/12	EDUCACION Y CULT
Declarando de interés turístico e histórico el 9 de marzo de 1535, "Fundación de la Pcia. de Nueva León" que diera origen a la Pcia. del Chubut. CIMADEVILLA; P.D.; S. 673/12	EDUCACION Y CULT
Declarando de interés el II Encuentro de Universidades de Bogotá y Córdoba, a realizarse entre el 28 de mayo y el 1° de junio de 2012 en la Cdad. de Córdoba. BORELLO; P.D.; S. 852/12	EDUCACION Y CULT
Adhiriendo a la conmemoración del 40° aniversario de la inauguración de la Universidad Nacional del Comahue, el 15 de marzo DE 1972. LORES, P.D.; S. 671/12	EDUCACION Y CULT
Adhiriendo a los festejos por los 100 años de la Escuela N° 44 "Gobernador de Neuquén", de San Pedro de Colalao, Tucumán. MANSILLA; P.D.; S. 839/12	EDUCACION Y CULT
Declarando de interés el Segundo Congreso Nacional de Folklore a realizarse del 22 al 26 de agosto en la Cdad. de Corrientes. FELLNER; BORELLO; P.D.; S. 778 Y 976/12	EDUCACION Y CULT
Expresando beneplácito por la conmemoración de un nuevo aniversario de la Batalla de Maipú, el 8 de abril de 2012. BASUALDO; COLAZO; P.D.; S. 225 Y 1027/12	EDUCACION Y CULT
Declarando de interés el Festival Internacional "Iguazú en Concierto 2012", realizado en mayo de 2012 en Misiones. JIMÉNEZ; CABRAL; P.D.; S. 1076 Y 1191/12	EDUCACION Y CULT
Declarando de interés la Bienal Internacional de Esculturas 2012, a realizarse entre el 21 y 28 de julio de 2012, en Resistencia, Chaco. NIKISCH; BIANCALANI; P.D.; S. 838 Y 921/12	EDUCACION Y CULT
Declarando de interés la muestra fotográfica "Malvinas, Paisajes y Cicatrices", compuesta por Tomás Hechas en Malvinas, durante 2010 y 2011. RUIZ DIAZ; P.D.; S. 733/12	EDUCACION Y CULT
Adhiriendo a las celebraciones de un nuevo aniversario de la autonomía de Santiago del Estero, el 27 de abril de 1820. RACHED; P.D.; S. 953/12	EDUCACION Y CULT

Expresando beneplácito por la iniciativa del veterano de guerra de Malvinas, Cesar Maliqueo, de asistir al 30° aniversario de la Gesta de Malvinas, uniendo en bicicleta la Ciudad de Rawson, Chubut, con Ushuaia, Capital de las Islas Malvinas, en Tierra del Fuego. COLAZO; P.D.; S. 715/12	EDUCACION Y CULT
Declarando de interés educativo el V Congreso Popular en Defensa de la Educación Pública "Hacia el Movimiento Pedagógico Latinoamericano", realizado en junio de 2012 en la Cdad. de La Rioja. LUNA; P.D.; S. 1222/12	EDUCACION Y CULT
Declarando de interés cultural la presentación del Libro "Tierra Australis", en el Museo del Fin del Mundo de la Ciudad de Ushuaia. COLAZO, P.D.; S. 1185/12	EDUCACION Y CULT
Expresando beneplácito por el descubrimiento de los restos fósiles y huevos de una nueva especie de dinosaurio carnívoro. BASUALDO; P.D.; S. 895/12	EDUCACION Y CULT
Declarando de interés los festejos de Nuestra Sra. del Valle, Patrona Nacional del Turismo, a celebrarse en Villa del Tránsito, Córdoba, el 21 de abril de 2012. BORRELLO; P.D., S. 934/12	EDUCACION Y CULT
Expresando beneplácito por la realización del 8° Festival Internacional de Música Clásica, desarrollado en Ushuaia, desde el 31 de marzo hasta el 14 de abril de 2012. COLAZO; P.D., S. 1011/12	EDUCACION Y CULT
Expresando beneplácito por la ceremonia de apertura de la nueva sede de la Universidad nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 12 de abril de 2012. COLAZO; P.D.; S. 1015/12	EDUCACION Y CULT
Expresando beneplácito por la presentación del espectáculo brindado por los cuarenta bailarines del Ballet Estable del Teatro Colón en la Cdad. de Ushuaia, el 13 de abril de 2012. COLAZO; P.D.; S. 1012/12	EDUCACION Y CULT
Adhiriendo a la celebración del 120° aniversario de la fundación de la Ldad. de Selva, Santiago del Estero, el 1° de julio. RACHED; P.D.; S. 952/12	EDUCACION Y CULT
Adhiriendo al 145° aniversario de la batalla de San Ignacio, el 1° de abril de 1867. BASUALDO; P.D.; S. 918/12	EDUCACION Y CULT
Adhiriendo a la celebración del 108 aniverario de la fundación de la ciudad de Quimili, de Santiago del Estero. RACHED; P.D.; S. 951/12	EDUCACION Y CULT

Declarando de interés el proyecto institucional de investigación, docencia y servicios en materia de desarrollo territorial de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. DIAZ Y LOPEZ; P.D.; S. 982/12	EDUCACION Y CULT
Expresando beneplácito por la conmemoración de un nuevo aniversario del "Día Mundial del Teatro", el 27 de marzo de 2012. COLAZO; P.D.; S. 1021/12	EDUCACION Y CULT
Expresando beneplácito por la conmemoración de un nuevo aniversario del cierre del presidio de la ciudad de Ushuaia, el pasado 21 de marzo de 2012. COLAZO; P.D.; S. 1024/12	EDUCACION Y CULT
Declarando a la ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas. COLAZO; P.L.; S. 2973/11	EDUCACION Y CULT
Declarando Capital Nacional del Poncho, a la Pcia. de Catamarca. P.L.; C.D. 23/12	EDUCACION Y CULT

DESPACHOS (Artículo 106)	**COMISIÓN**
Declarando de interés la IX Edición de AGRONEA, a realizarse en Charata, Chaco, entre el 22 y 24 de junio de 2012. S. 1201/12	AG.GAN.Y PESCA

PROYECTOS PRESENTADOS	DESTINO
De Ley del Senador MORALES y OTROS:	
Creando la Agencia Federal de Hidrocarburos. S. 1876/12	MIN.ENER.Y COMB.
Modificando la Ley 26.741 -declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A.-. S. 1877/12	PRESUP. Y HAC. ASUNTOS CONSTIT. MIN.ENER.Y COMB.
De Declaración de los Senadores ESCUDERO y ROMERO, expresando preocupación por la solicitud de la Pcia. de Tucumán de ser exceptuada de la prohibición de importar banana a la Región del NOA, establecida en la Resolución 99/94 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. S. 1878/12	AG.GANAD.Y PESCA
De Declaración de la Senadora RIOFRÍO, expresando beneplácito por la entrega a Susana Trimarca, del título de Dr. Honoris Causa por parte de la U.B.A. en reconocimiento a su lucha contra las redes de trata de personas. S. 1879/12	EDUCACION Y CULT
De Comunicación de los Senadores ROMERO y ESCUDERO, solicitando se incluya en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013 la realización de diversas obras en la Pcia. de Salta. S. 1880/12	PRESUP. Y HAC.
De Declaración del Senador ARTAZA, expresando pesar por el fallecimiento de:	
El cantante Adrián Otero, ocurrido el 12 de junio en Ballesteros, Pcia. de Córdoba. S. 1881/12	EDUCACION Y CULT
La cantante Sra. Palma Nicotina Ravallo, conocida como Estela Raval, ocurrido en la Cdad. de Bs.As., el 6 de junio de 2012. S. 1882/12	EDUCACION Y CULT
El actor Walter Santa Ana, ocurrido el 9 de junio de 2012, en la Cdad. de Bs.As.. S. 1883/12	EDUCACION Y CULT
De Declaración del Senador COLAZO, expresando:	
Beneplácito por la celebración del "Día Mundial de los Océanos", el 8 de junio. S. 1884/12	AMB. Y DES. SUS.

Participación de la obra "Democracia en el bar", que representa a Tierra del Fuego, entre los 33 espectáculos de todo el país convocados por la Secretaría de Cultura de la Nación. S. 1885/12	EDUC. Y CULTURA
Preocupación por la situación del pájaro patagónico maca tobiano, que se encuentra en riesgo de extinción. S. 1886/12	AMB. Y DES. SUS.
Preocupación por le aumento del usos de dispositivos tecnológicos y de la comunicación como herramientas laborales y sus efectos en la salud. S. 1887/12	SALUD Y DEPORTE
Declarando de interés social la apertura de la 1° Escuela Municipal de Esgrima en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. S. 1888/12	SALUD Y DEPORTE
Beneplácito por el éxito de la "13° Edición del Binacional Patagónico: El arte del movimiento", realizado en Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. S. 1889/12	EDUC. Y CULTURA
Beneplácito por la labor desarrollada en el Centro de Rehabilitación Municipal "Mamá Margarita" y la Asociación "AMAR" para pacientes con artritis reumatoidea, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. S. 1890/12	SALUD Y DEPORTE
Beneplácito por la celebración del "Día Mundial del Medio Ambiente". S. 1891/12	AMB. Y DES. SUS.
Adhiriendo a la conmemoración del "Día de la Cruz Roja Argentina", el 10 de junio. S. 1892/12	EDUC. Y CULTURA
Beneplácito por el discurso de la Presidenta de la Nación ante el Comité de Descolonización de Naciones Unidas, en defensa del derecho soberano sobre las Islas Malvinas. S. 1893/12	RR.EE. Y CULTO
De Ley de la Senadora GIMENEZ, creando el Plan Nacional de Desarrollo de la Enfermería. S. 1894/12	SALUD Y DEPORTE PRESUP. Y HAC.
De Comunicación de la Senadora MORANDINI, solicitando informes sobre diversas cuestiones vinculadas con el acceso a la información ambiental, dispuesto por Ley 25.675 -Ley General del Ambiente-. S. 1895/12	AMB. Y DES. SUS.

De Declaración de la Senadora FELLNER, declarando de interés el Congreso de Enfermería, a realizarse en Palpalá, Jujuy, los días 30 y 31 de agosto de 2012. S. 1896/12	SALUD Y DEPORTE
De Declaración de la Senadora CORREGIDO, declarando de interés:	
El "Desafío Litoral Argentina- Paraguay 2012", del Dakar Series y la 3° fecha del "Campeonato Argentino de Rally Cross Country", a desarrollarse del 22 al 28 de julio del corriente año. S. 1897/12	SALUD Y DEPORTE
La 24° Edición de la Bienal de Esculturas, a llevarse a cabo en Resistencia, Chaco, entre el 21 y el 28 de julio de 2012. S. 1898/12	EDUC. Y CULTURA
De la Senadora ITURREZ DE CAPPELLINI:	
De Ley:	
Estableciendo que los locales destinados a la compraventa de diarios y revistas deberán abstenerse de exponer públicamente todo tipo de material gráfico y/o imágenes con contenidos eróticos y/o pornográficos. S. 1900/12	POB. Y DES. HUM.
Sobre regulación de los servicios de acompañante terapéutico. S. 1901/12	SALUD Y DEPORTE
Modificando la Ley 20.266 -Régimen para la Profesión de Martillero-, respecto de las condiciones habilitantes para ejercer. S. 1902/12	LEG. GRAL.
De Resolución:	
Conmemorando el 399° aniversario de la fundación de la Universidad Nacional de Córdoba, el 19 de junio del corriente año. S. 1903/12	EDUC. Y CULTURA
Rindiendo homenaje al ex Presidente de la Nación D. Hipólito Irigoyen, al cumplirse el 3 de julio el 79° aniversario de su fallecimiento. S. 1904/12	EDUC. Y CULTURA
De Declaración:	
Conmemorando el 2° aniversario del fallecimiento del ex Presidente de la Nación Dr. Néstor Kirchner, el 27 de octubre de 2012. S. 1905/12	EDUC. Y CULTURA
Conmemorando el 39° aniversario del asesinato de José Ignacio Rucci, líder de la Confederación General del Trabajo, ocurrido el 25 de setiembre de 1973. S. 1906/12	EDUC. Y CULTURA

Declarando de interés cultural el Primer encuentro con la cultura y el arte ancestral "Nockayshipata Causarichispa", a realizarse en el departamento Salavina, Santiago del Estero, los días 22 y 23 de junio. S. 1907/12	EDUC. Y CULTURA
Adhiriendo a la conmemoración del "Día de la Tradición" el 10 de noviembre, en homenaje al nacimiento del poeta argentino José Hernández. S. 1908/12	EDUC. Y CULTURA
Adhiriendo al Día Internacional de la alfabetización, el 8 de setiembre. S. 1909/12	EDUC. Y CULTURA
Adhiriendo a la conmemoración del Día del Mar y de la Riqueza Pesquera, a celebrarse el 1° de octubre. S. 1910/12	AG.GAN. Y PESCA
Adhiriendo a la conmemoración del Día Nacional del Derecho a la Identidad, en honor al inicio de la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo, a celebrarse el 22 de octubre. S. 1911/12	DCHOS. Y GTIAS.
Adhiriendo a la celebración de los 83 años de la ciudad de Ing. Forres, Dpto. Robles, Santiago del Estero, el 23 de julio. S. 1912/12	EDUC. Y CULTURA
De Resolución, adhiriendo a la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia, a celebrarse el 2 de octubre. S. 1913/12	EDUC. Y CULTURA
De Declaración:	
Conmemorando el 143° aniversario de la fundación del colegio Absalón Rojas de Santiago del Estero, el 3 de octubre. S. 1914/12	EDUC. Y CULTURA
Adhiriendo a los festejos por los 112 años de la ciudad de Fernández, Dpto. Robles, Santiago del Estero, el 26 de julio. S. 1915/12	EDUC. Y CULTURA
Conmemorando el 25 de noviembre como el Día internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. S. 1916/12	POB. Y DES. HUM.
Declarando de interés cultural el II Congreso Nacional de Folklore, que se llevará a cabo del 22 al 26 de agosto de 2012 en la ciudad de Corrientes. S. 1917/12	EDUC. Y CULTURA

Adhiriendo a la celebración de un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de Quimili, Santiago del Estero, el 5 de julio de 2012. S. 1918/12	EDUC. Y CULTURA
Adhiriendo a la conmemoración del Día Universal del Niño, que se celebra el 20 de noviembre. S. 1919/12	POB. Y DES. HUM.
Adhiriendo a la conmemoración del Día Mundial del Aire Puro, que se celebra el tercer jueves de noviembre. S. 1920/12	AMB. Y DES. SUS.
Expresando reconocimiento a las exportaciones que se realizaron de Santiago del Estero a Brasil el 2 de setiembre de 1957 y que dieron origen al "Día de la Industria". S. 1921/12	IND. Y COMERCIO
Adhiriendo al "Día de los Muertos por la Patria", que se celebra el 2 de noviembre. S. 1922/12	EDUC. Y CULTURA
Adhiriendo a la festividad de Santiago Apóstol, a celebrarse en Santiago del Estero el 25 de julio. S. 1923/12	EDUC. Y CULTURA
De Declaración del Senador LORES, declarando de interés turístico y cultural la Fiesta Nacional del Chivito, la danza y la canción, a llevarse a cabo en el mes de noviembre de 2012 en Chos Malal, Neuquén. S. 1924/12	TURISMO
Del Senador CANO:	
De Comunicación, solicitando:	
Informes respecto de los controles realizados sobre el funcionamiento del sistema de transporte de energía eléctrica por distribución troncal del Noreste Argentino y otras cuestiones conexas. S. 1925/12	MIN,EN. Y COMB.
Una auditoría técnica y económica de los bienes afectados al servicio público de transporte de energía eléctrica por distribución troncal del Noreste argentino, cuya prestación corresponde a la empresa Transnoa S.A. S. 1926/12	MIN. EN. Y COMB.
De Declaración, declarando de interés el "45° Congreso Argentino de Reumatología - XVI Congreso Rioplatense de Reumatología", entre el 17 y el 20 de octubre de 2012 en la provincia de Córdoba. S. 1927/12	SALUD Y DEPORTE
De Declaración de la Senadora PARRILLI, declarando de interés cultural la décima entrega de los premios a la cultura "Arturo Jauretche" 2012, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 31 de octubre. S. 1928/12	EDUC. Y CULTURA

De Declaración de la Senadora CORREGIDO, expresando beneplácito por el campeonato conseguido por el Seleccionado Argentino de Básquetbol en el Torneo Sudamericano 2012. S. 1929/12	SALUD Y DEPORTE
De Ley del Senador GUASTAVINO, modificando el art. 4° de la Ley 24.240 -Defensa del Consumidor-, respecto del deber del productor de informar la vida útil estimada del producto y cómo fue calculada la misma. S. 1934/12	DCHOS. Y GTIAS.
De Declaración de la Senadora RUIZ DIAZ, adhiriendo a la conmemoración de la primera colación de bioingenieros de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos, el 3 de julio de 1992. S. 1935/12	EDUC. Y CULTURA
De Comunicación del Senador MAYANS, solicitando la instalación de nuevos cajeros automáticos en las sucursales que el Banco de la Nación Argentina tiene en diversas localidades de la provincia de Formosa. S. 1936/12	EC. NAC. E INV.
De Declaración de la Senadora RUIZ DIAZ, declarando de interés la conmemoración del 125° aniversario de la fundación de la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, el 30 de junio de 1887. S. 1937/12	EDUC. Y CULTURA
De Declaración de la Senadora LUNA, expresando beneplácito por la puesta en marcha del Programa "PRO.CRE.AR", Programa Crédito Argentino para la Vivienda Única Familiar. S. 1938/12	INF.VIV. Y TRANS
De Ley de los Senadores CABRAL Y GIMENEZ:	
Creando el Régimen de Fomento a la Actividad Intelectual Escrita. S. 1939/12	EDUC. Y CULTURA TRAB Y PREV. SOC PRESUP. Y HAC.
Modificando el Art. 319 del Código Procesal Penal, respecto de las restricciones de excarcelación para los delitos previstos en el Régimen de la propiedad intelectual. S. 1940/12	JUST. Y AS. PEN.
De Declaración de la Senadora ITURREZ DE CAPPELLINI, adhiriendo a la celebración del Día Internacional para la Tolerancia, el 16 de noviembre. S. 1942/12	DCHOS. Y GTIAS.
De Declaración del Senador VERANI, adhiriendo a la conmemoración del 100° aniversario de la fundación de la Federación Agraria Argentina, ocurrida el 15 de agosto de 1912. S. 1943/12	AG.GAN. Y PESCA

De Ley de los Senadores GIUSTINIANI y OTROS, disponiendo al reedición del libro "El Grito de Alcorta", de Plácido Grela, en conmemoración del centenario de la huelga campesina de 1912. S. 1944/12	AG.GAN Y PESCA PRESUP. Y HAC.
De Declaración del Senador RACHED, expresando pesar por:	
El fallecimiento del fotógrafo y cineasta Horacio Cóppola, el 18 de junio de 2012 en la Ciudad de Buenos Aires. S. 1945/12	EDUC. Y CULTURA
El fallecimiento de la actriz y bailarina Ethel Inés Rojo Castro, el 24 de junio de 2012 en la Ciudad de Buenos Aires. S. 1946/12	EDUC. Y CULTURA
De Ley del Senador ROMERO, estableciendo los derechos mínimos que asistirán a los pasajeros y equipajes de los servicios de transporte aéreo regulares internos e internacionales. S. 1947/12	INF,VIV Y TRANS.
De Resolución del Senador MARINO, convocando al pleno de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, al titular de la AFIP a efectos de que brinde informes sobre cuestiones vinculadas al Impuesto a las Ganancias para la cuarta categoría. S. 1948/12	PRESUP. Y HAC. TRAB Y PREV. SOC
De Declaración de la Senadora AGUIRRE, adhiriendo a:	
La 10° edición de la Feria del Libro Riojano, a realizarse entre el 2 y el 12 de agosto del corriente en la provincia de La Rioja. S. 1949/12	EDUC. Y CULTURA
La peregrinación de San Francisco Solano a las "Padercitas", acto de fe que se realiza anualmente en la ciudad de La Rioja, en el mes de agosto. S. 1950/12	EDUC. Y CULTURA
De Ley de los Senadores LINARES Y GIUSTINIANI, modificando el art. 101 de la Ley de Procedimiento Tributario -11.683- y el art. 40 de la Ley de Entidades Financieras -21.526-, respecto de establecer que la Auditoría General de la Nación no estará alcanzada por el secreto fiscal ni el carácter confidencial de las citadas normas. S. 1951/12	PRESUP. Y HAC. EC. NAC. E INV.
De Declaración de la Senadora BLAS:	
Adhiriendo al 191° aniversario de la autonomía de la provincia de Catamarca, el día 25 a de agosto. S. 1952/12	EDUC. Y CULTURA

Adhiriendo al 329° aniversario de la fundación de l ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, el 5 de julio. S. 1953/12	EDUC. Y CULTURA
Adhiriendo al reclamo que realizó la Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de kirchner, en la sesión "Cuestión Malvinas" del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas. S. 1954/12	RR.EE. Y CULTO
De Declaración del Senador MANSILLA:	
Adhiriendo a los festejos por el centenario del Teatro San Martín, de la Cdad. de San Miguel de Tucumán, de la Pcia. homónima. S. 1955/12	EDUCACION Y CULT
Conmemorando el bicentenario de la Batalla de Tucumán, ocurrida el 24 de septiembre de 1812. S. 1956/12	EDUCACIÓN Y CULT
Expresando beneplácito por la reciente suscripción de acuerdos bilaterales en materia energética y financiera con la República Popular de China. S. 1957/12	RR.EE. Y CULTO
Expresando beneplácito por la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos de levantar un embargo sobre las reservas del Banco Central de la República Argentina. S. 1958/12	RR.EE.Y CULTO
De Declaración de la Senadora DI PERNA, repudiando las agresiones sufridas por periodistas de diversos medios de comunicación. S. 1960/12	SIST.M.Y LIB.EXP
Del Senador NIKISCH:	
De Declaración, declarando de interés cultural y educativo el documental audiovisual "La República Recuperada". S. 1961/12	EDUCACION Y CULT
De Comunicación, solicitando la homologación del Dcto. N° 671/12, por el cual se declara en emergencia y/o desastre agropecuario a los productores de la Pcia. del Chaco. S. 1962/12	AG.GANAD.Y PESCA
De Declaración de la Senadora CORREGIDO:	
Adhiriendo a la conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento de Leopoldo Marechal, el 26 de junio. S. 1963/12	EDUCACION Y CULT

Declarando de interés el partido amistoso de los seleccionados de futbol de Argentina y Brasil, a desarrollarse el 3 de octubre del cte. año en el Estadio del C.A. Sarmiento de Resistencia, Chaco. S. 1964/12	SALUD Y DEPORTE
De Declaración del Senador PERSICO, declarando de interés el 2º Congreso Nacional de Aeropuertos, los días 12 y 13 de noviembre del cte. año en la Cdad. Autónoma de Bs.As.. S. 1965/12	INF.VIV.Y TRANSP
De Comunicación del Senador GUINLE, solicitando la reglamentación de la Ley 24.515 -Creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo-. S. 1967/12	ASUNTOS CONSTIT.
De Ley del Senador BARRIONUEVO, designando el 23 de agosto de 2012 "Día del Bicentenario del Éxodo Jujeño, como feriado extraordinario en todo el territorio nacional. S. 1968/12	LEGISLACIÓN GRAL
De los Senadores ESCUDERO y ROMERO:	
De Comunicación, solicitando el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para la adquisición de un mamógrafo para el Hospital Dr. Arturo Oñativia de la Cdad. de Salta. S. 1969/12	PRESUP. Y HAC.
De Ley, creando una secretaría con asiento en el Juzgado federal de Primera Instancia en San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta. S. 1970/12	JUST.Y AS.PENAL.
De Resolución del Senador FELLNER y OTROS, modificando el Reglamento del H. Senado, a fin de incluir la economía social en la competencia de la Comisión de Economías Regionales Micro, Pequeña y Mediana Empresa y cambiando su denominación. S. 1971/12	ASUNTOS CONSTIT.
De Comunicación del Senador GIUSTINIANI, solicitando la ejecución del Plan de Construcción de Viviendas Sociales en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, en la Cdad. de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe. S. 1972/12	INF.VIV.Y TRANSP
De Ley de los Senadores BONGIORNO y PICHETTO, transfiriendo a título gratuito a la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, un terreno perteneciente a la Colonia Penitenciaria Nº 12, propiedad del Estado Nacional. S. 1973/12	AS.ADM.Y MUNICIP
De Resolución del Senador PEREZ ALSINA, repudiando el atentado contra la Sede de A.P.L. -Asociación del Personal Legislativo- el 25 de junio del cte. año. S. 1974/12	DCHOS.Y GTIAS.

De Declaración del Senador FELLNER y OTROS, adhiriendo al Día Internacional de las Cooperativas y al Día Nacional del Cooperativismo, el primer sábado del mes de julio. S. 1975/12	EDUCACION Y CULT
De Declaración del Senador RACHED, expresando beneplácito por la conmemoración del centenario del Club Atlético Barracas Júnior, el 31 de julio del cte. año. S. 1976/12	SALUD Y DEPORTE
De Declaración del Senador BASUALDO:	
Expresando beneplácito por la declaración de las Cataratas del Iguazú como una de las siete maravillas naturales del mundo. S. 1977/12	EDUCACION Y CULT
Expresando beneplácito por la convocatoria "Reunión Científica 2012", a realizarse entre el 1° de julio de 2012 y el 31 de agosto de 2013. S. 1978/12	CIENCIA Y TEC.
Adhiriendo al Día de la Industria Nacional a celebrarse el 2 de septiembre de 2012. S. 1979/12	IND.Y COMERCIO
Expresando beneplácito por la distinción obtenida por la "Fundación Cimientos" de parte del Banco Interamericano de Desarrollo, que integro a la misma a su grupo consultivo. S. 1980/12	EDUCACION Y CULT
Adhiriendo a la conmemoración del fallecimiento del General José de San Martín, el 17 de agosto. S. 1981/12	EDUCACION Y CULT
Adhiriendo a la conmemoración de un nuevo aniversario del natalicio del General Alberto Capdevila, el 27 de julio de 2012. S. 1982/12	EDUCACION Y CULT
Adhiriendo a la "Semana Mundial de la Lactancia Materna", a celebrase del 1° al 7 de agosto de 2012. S. 1983/12	SALUD Y DEPORTE
Adhiriendo a un nuevo aniversario del fallecimiento de la educadora y periodista Rosa Guerra, el 18 de agosto de 2012. S. 1984/12	EDUCACION Y CULT
Adhiriendo a la conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento del compositor Juan Pedro Esnaola, el 18 de julio de 2012. S. 1985/12	EDUCACION Y CULT
Repudiando el atentado contra la Sede de APL con una bomba molotov, el 25 de junio del cte. año. S. 1986/12	DCHOS Y GTIAS.

De Comunicación del Senador BASUALDO, solicitando:

Informes sobre diversos puntos relacionados con la actividad de la Fábrica Argentina de Aviones (FADEA). S. 1987/12	IND. Y COMERCIO
Recursos humanos aplicados a la investigación sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) S. 1988/12	SALUD Y DEPORTE
La inclusión de la enfermedad conocida como "burnout" -Síndrome del Quemado- en la clasificación internacional de enfermedades. S. 1989/12	SALUD Y DEPORTE
Informes sobre la actualización de la información de los actos de gobierno desde 2011 hasta la fecha. S. 1990/12	SIS.MED.C.L.EXP.
Informes sobre la constitución de un fondo especial de acuerdo a lo dispuesto por Ley 26.160(Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena). S. 1991/12	LEGISLACION GRAL
Informes sobre la adopción de medidas de seguridad para el control de gases producidos por motores diesel considerados potenciales cancerígenos. S. 1992/12	SALUD Y DEPORTE
Informes sobre la piratería marítima. S. 1993/12	RR.EE. Y CULTO.
Informes sobre la elaboración de legislación referida a los contratos de transporte internacional de mercadería por mar. S. 1994/12	LEGISLACION GRAL
Informes sobre la implementación de programas y beneficios para empresas que produzcan con responsabilidad social y cuidado por el medio ambiente. S. 1995/12	AMB. Y DES. SUS
Informes sobre diversos puntos relacionados con el cumplimiento de la Ley 25.746 (Registro Nacional de Información sobre Menores Extraviados) S. 1996/12	POB.Y DES. HUM.
La intensificación de los controles sobre los comerciantes a fin de que exhiban claramente los precios de sus productos. S. 1997/12	DCHOS. Y GTIAS.
La valuación de los bonos y títulos públicos al valor neto de su realización por parte de bancos y entidades financieras. S. 1998/12	EC.NAC. E INV.

Informes sobre el "Programa de Fortalecimiento de Derechos y Participación de las Mujeres Juana Azurduy". S. 1999/12	POB.Y DES.HUMANO
Informes sobre los resultados de la aplicación del "Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuegos Durante 2011". S. 2000/12	SEG.INT. Y NAR.
Informes sobre los resultados del programa de apoyo a la inserción comercial internacional de las Pymes" implementado por Proargentina". S. 2001/12	IND. Y COMERCIO EC.REG.Y MIPYME
La intensificación de controles de fiscalización impositiva y provisional sobre las quiebras fraudulentas. S. 2002/12	PRESUP. Y HAC.
Informes sobre el cumplimiento de los socios de "Garantizar" sociedad de garantía reciproca dependiente del Banco de la Nación Argentina, a diciembre de 2011. S. 2003/12	LEGISLACION GRAL EC.REG.Y MIPYME
Informes sobre las tareas de restauración del rompehielos ARA Almirante Irizar. S. 2004/12	DEFENSA NAC.
La reglamentación de la Ley 26.727(Régimen de Trabajo Agrario) S. 2005/12	ASUNTOS CONSTIT.
Informes sobre los recursos recaudados por el Fondo Nacional de Turismo, creado por Ley 25.997(Ley Nacional de Turismo). S. 2006/12	TURISMO
La intensificación de auditorias fiscales sobre compañías con domicilio fiscal en paraísos fiscales o países de baja tributación. S. 2007/12	PRESUP. Y HAC.
La habilitación de líneas de crédito destinadas a posicionar marcas de productos nacional exportables. S. 2008/12	EC.NAC.E INV. EC.REG.Y MIPYME
La elaboración de un índice de empalme para adecuar los índices de incremento de precios del INDEC con los que surgen de la realidad económica. S. 2009/12	POB. Y DES.HUM
Informes sobre los proyectos presentados para la aplicación de la Ley 25.922(Promoción de la Industria del Software) S. 2010/12	IND. Y COMERCIO

Informes sobre la cantidad de proyectos que se encuentran en ejecución financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y su distribución entre las distintas provincias. S. 2011/12	EC.NAC. E INV.
Informes sobre la implementación del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos. S. 2012/12	EDUCACION Y CULT
Informes sobre el funcionamiento del programa "Sistema de Identificación Nacional y Tributario Social (SINTyS) S. 2013/12	POB.Y DES. HUM.
Informes sobre la implementación del programa "Crédito Fiscal para Capacitación" durante 2011. S. 2014/12	EC.REG. Y MIPYME
De Declaración del Senador ARTAZA, declarando de interés cultural el "Décimo encuentro de cultura de la región jesuítica guaraní", entre el 3 y 6 de julio de 2012, en la Cdad. de Santo Tomé, Corrientes. S. 2041/12	AP. S/T
De Declaración de la Senadora BORELLO, adhiriendo al "Año Internacional de las Cooperativas 2012 ", al "Día Internacional de las Cooperativas" y al "Día Nacional de las Cooperativas, a conmemorarse el 7 de julio. S. 2050/12	AP. S/T
De Declaración de la Senadora CORRADI DE BELTRÁN, declarando de interés:	
Los festejos del 459° aniversario de la fundación de la ciudad de Santiago del Estero, a conmemorarse el 25 de julio. S. 2078/12	AP. S/T
Cultural la "10ª Marcha de los Bombos", a desarrollarse el 21 de julio del cte. año en la Pcia. de Santiago del Estero. S. 2079/12	AP. S/T
De Declaración del Senador GUINLE, declarando de interés parlamentario y cultural las presentaciones del Coro Mayor de la Federación de Comunidades Extranjeras de Comodoro Rivadavia en el 40ª Festival Internacional de la Cultura, a realizarse en la Cdad. de Tunja (Boyacá, Colombia) del 31 de agosto al 8 de septiembre del cte. S. 2094/12	AP. S/T
De Declaración la Senadora LABADO, rindiendo homenaje y reconocimiento a Eva Duarte de Perón al cumplirse el 26 de julio próximo, el sexagésimo aniversario de su fallecimiento. S. 2100/12	AP. S/T

De Declaración del Senador GIUSTINIANI Y OTROS, expresando beneplácito por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que revocó las medidas cautelares que suspendían la aplicación de la Ley 26.639 de presupuestos mínimos para la protección de glaciares y ambiente periglacial. AP. S/T
S. 2106/12

De Declaración de la Senadora HIGONET, declarando de interés la realización del X Coral de La Pampa, durante el transcurso de los meses de agosto y septiembre de 2012 en distintas localidades de la Pcia. AP. S/T
S. 2113/12

De Declaración de la Senadora ITURREZ DE CAPPELLINI:

Adhiriendo al Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, que se conmemora el 19 de octubre de cada año. AP. S/T
S. 2116/12

Adhiriendo a los festejos por las fiestas patronales de la Virgen del Carmen, en el mes de julio de 2012 en Villa La Punta, Santiago del Estero. AP. S/T
S. 2120/12

Rindiendo homenaje a los abogados al celebrarse el 29 de agosto el "Día del abogado". AP. S/T
S. 2125/12

De Declaración de la Senadora ESCUDERO Y OTROS, adhiriendo a la recomendación 193 de la OIT sobre la Promoción de las Cooperativas, aprobada en su 90ª Conferencia, el 20 de junio. AP. S/T
S. 2153/12

De Comunicación de los Senadores ESCUDERO Y ROMERO, solicitando la construcción de un puente sobre el Río Lavayén que comunique la Loc. de Puesto Viejo, Jujuy, con el ex Campamento Agua y Energía y el camino vecinal El Algarrobal, Dpto. Gral Güemes, Salta. AP. S/T
S. 2154/12

De Declaración del Senador CABANCHIK, declarando de interés cultural las Primeras Jornadas Internacionales de Historia de la Lingüística, a llevarse a cabo del 1º al 3 de agosto en la Ciudad de Bs. As. AP. S/T
S. 2165/12

Los proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo y los proyectos presentados por los señores senadores, con sus respectivos destinos –enunciados precedentemente en la lista de asuntos entrados–, son los siguientes:

(P.E.-67/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico, provincia de La Pampa, doctor José Antonio Charlin, DNI 13.214.446.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.052.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-68/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Paraná, provincia de Entre Ríos, doctor Leandro Damián Ríos, DNI 24.300.403.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.053.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-69/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Oscar Alberto Papavero, DNI 12.633.754.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.054.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-70/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, doctor Eduardo Pablo Jiménez, DNI 13.552.890.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.055.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-71/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en tos términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro, doctor Richar Fernando Gallego, DNI 17.371.884.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.056.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-72/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de

posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, provincia de Buenos Aires, doctor Héctor Pedro Plou, DNI 13.931.189.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.057.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-73/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa, provincia de La Pampa, doctor Pablo Ramiro Díaz Lacava, DNI 23.782.379.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.058.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-74/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa, provincia de La Pampa, doctor Marcos Javier Aguerrido, DNI 20.561.095.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.059.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-75/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, provincia de Salta, doctor Federico Santiago Díaz, DNI 12.935.505.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.060.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-76/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Salta, provincia de Salta, doctor julio Leonardo Bavio, DNI 13.845.763.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.061.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-77/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, provincia de Corrientes, doctor Fermín Amado Ceroleni, DNI 10.937.939.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.062.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-78/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo, provincia de Buenos Aires, doctor Alejandro Aníbal Segura, DNI 12.915.398.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.063.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-79/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo, provincia de Buenos Aires, doctor Eduardo Angel Roberto Alonso, DNI 4.557.974.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.064.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-80/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, de la vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo, provincia de Buenos Aires, doctora María Isabel Fulgheri, DNI 11.781.360.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.065.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-81/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente, a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, de la jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Justo, provincia de Buenos Aires, doctora Alicia Bibiana Pérez, DNI 12.855.298.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.066.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-83/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala VII, doctor Mariano Alberto Scotto, DNI 18.182.005.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.068.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-84/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 de la Capital Federal, doctor Marcelo Pedro Hernán Martínez de George, DNI 17.855.634.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.069.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-85/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 9 de la Capital Federal, doctor Luis Osvaldo Rodríguez, DNI 13.110.033.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.070.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-86/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de la Capital Federal, doctor Sebastián Roberto Ramos, DNI 20.537.348.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.071.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-87/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 de la Capital Federal, doctor Sebastián Norberto Casanello, DNI 24.313.046.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.072.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-88/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe, doctor Miguel Eugenio Abasolo, DNI 11.933.348.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.073.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-89/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, de la defensora pública oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, provincia de Córdoba, doctora María Mercedes Crespi, DNI 22.144.076.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.074.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-90/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo

5° de la ley 24.946, del defensor público oficial de la Defensora General de la Nación, doctor Ignacio Francisco Tedesco, DNI 21.482.461.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.075.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-91/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del defensor público oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá, provincia de Misiones, doctor Marco Aurelio Racagni, DNI 20.080.227.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.076.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-92/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del defensor público oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, provincia de Río Negro, doctor Eduardo Peralta, DNI 21.730.206.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.077.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-93/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del defensor público oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Defensoría N° 2, doctor Nicolás Toselli, DNI 27.170.607.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.078.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-94/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del defensor publicó oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, doctor Daniel Rubén Darío Vázquez, DNI 12.572.628.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.079.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-95/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, de la defensora pública oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, doctora Gabriela Alejandra Maceda, DNI 22.060.794.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.080.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-96/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de

posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del fiscal general ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos, doctor José Ignacio Candioti, DNI 21.816.158.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.081

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-97/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del fiscal general ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, provincia de Rio Negro, doctora Mónica Teresa Belenguer, DNI 13.459.450.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.082

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-98/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del fiscal general ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires, Fiscalía N° 2, doctor Alberto Adrián María Gentili, DNI 20.536.649.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.083

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-99/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, de la fiscal general ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, Fiscalía N° 1, doctora Estela Sandra Fabiana León, DNI 17.030.393.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.084

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-101/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del fiscal general ante la Cámara Federal de Apelaciónes de Bahia Blanca, provincia de Buenos Aires, doctor Alejandro Salvador Cantaro, DNI 12.221.070.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.086

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-102/12)

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, de la procuradora general de la nación, doctora Alejandra Magdalena Gils Carbo, DNI 12.600.466.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.108

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Julio Alak.

–A la Comisión de Acuerdos.

(S.-1.876/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Créase la Agencia Federal de Hidrocarburos en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 2º – La Agencia Federal de Hidrocarburos gozará de autarquía y tendrá plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado. Su patrimonio estará constituido por los bienes que se le transfieran y por los que adquiera en el futuro por cualquier título.

Art. 3º – La Agencia Federal de Hidrocarburos aprobará su estructura orgánica.

Art. 4º – La Agencia Federal de Hidrocarburos tendrá por objeto promover la regulación, el control y la fiscalización de las actividades económicas integrantes de la industria del petróleo y del gas natural.

Art. 5º – La Agencia Federal de Hidrocarburos tendrá las funciones y facultades que se enumeran a continuación:

a) Implementar, en su esfera de atribuciones, la política nacional de petróleo y gas natural contenida en la política energética nacional, con énfasis en la garantía de abastecimiento de los derivados de petróleo, gas natural y sus derivados en todo el territorio nacional; y en la protección de los intereses de los consumidores respecto al precio, calidad y oferta de productos;

b) Dictar las reglamentaciones técnicas referidas a la actividad de exploración, explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos y de transporte de hidrocarburos líquidos, incluyendo las de seguridad y las de preservación ambiental, que serán aplicables en forma obligatoria y homogénea en todas las jurisdicciones;

c) Reglamentar el procedimiento para el cálculo y liquidación de las regalías;

d) Asistir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ejercicio de las facultades y obligaciones como autoridades concedentes y de contralor, cuando las mismas así lo requieran;

e) Disponer la realización de la auditoría integral de todas las áreas hidrocarburíferas;

f) Entender y laudar cuando dos (2) o más provincias lo soliciten en todo lo atinente a diferendos técnicos vinculados a la aplicación de esta ley, así como en relación con la explotación de yacimientos compartidos entre dos (2) o más provincias;

g) Disponer y uniformar la recopilación de información relativa a la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos. Elaborar, ordenar y publicar dicha información, así como también la relativa a los precios de referencia para la liquidación de regalías;

h) Informar los resultados de su gestión a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y asesorar al Poder Ejecutivo nacional y a las jurisdicciones que lo soliciten en todas las materias de su competencia;

i) Someter anualmente al Honorable Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo nacional y al Consejo Federal de Hidrocarburos un informe sobre las actividades realizadas durante el año en curso, con sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público;

j) Asistir al Poder Judicial de la Nación y a los de las provincias, a requerimiento del juez actuante, como perito o asesor técnico, en toda controversia o situación suscitada con motivo del cumplimiento, aplicación e interpretación de la ley 17.319, de hidrocarburos, y de su reglamentación;

k) Mantener y operar un Registro Único de Empresas Petroleras;

l) Llevar un registro de consultores y consultoras ambientales, públicas y privadas, habilitadas para realizar las tareas previstas en la evaluación de impacto ambiental en la jurisdicción nacional;

ll) Dictar normas de coordinación y complementación de los sistemas de transporte locales con el sistema de transporte de jurisdicción nacional;

m) Establecer los límites permitidos para el gas de venteo y las tasas de penalización respectivas;

n) Dictar las normas aplicables al abandono de pozos, con cierres definitivos y los plazos respectivos;

ñ) Llevar un registro con el inventario actualizado por jurisdicción de los recursos hidrocarburíferos, en la categoría de reservas probadas y posibles de los yacimientos. Dicha información será de carácter público;

o) Desarrollar todas las actividades no contempladas en el presente artículo que le sean delegadas por las respectivas autoridades de contralor;

p) Realizar todo acto no contemplado precedentemente que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta ley y su reglamentación.

Art. 6º – La Agencia Federal de Hidrocarburos será dirigida y administrada por un directorio integrado por cinco (5) miembros, de los cuales uno será su presidente, otro su vicepresidente y los restantes vocales.

Art. 7º – Los miembros del directorio serán seleccionados entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia y designados por el Poder

Ejecutivo nacional, dos (2) de ellos a propuesta del Consejo Federal de Hidrocarburos. Su mandato durará cinco (5) años y podrá ser renovado en forma indefinida. Cesarán en sus mandatos en forma escalonada cada año. Al designar el primer directorio, el Poder Ejecutivo nacional establecerá la fecha de finalización del mandato del presidente, vicepresidente y de cada vocal para permitir tal escalonamiento.

Art. 8º – Los miembros del directorio tendrán dedicación exclusiva en su función, alcanzándoles las incompatibilidades fijadas por ley para los funcionarios públicos y sólo podrán ser removidos de sus cargos por acto fundado del Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 9º – Los miembros del directorio no podrán ser propietarios ni tener interés alguno, directo ni indirecto, en empresas reconocidas como actores del mercado de hidrocarburos.

Art. 10. – El presidente durará cinco (5) años en sus funciones y podrá ser reelegido. Ejercerá la representación legal de la Agencia y en caso de impedimento o ausencia transitorios será reemplazado por el vicepresidente.

Art. 11. – El directorio formará quórum con la presencia de tres (3) de sus miembros, uno de los cuales será el presidente o quien lo reemplace y sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple. El presidente, o quien lo reemplace, tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Eugenio J. Artaza. – Mario J. Cimadevilla. – José M. Cano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa tiene el objetivo de complementar la política pública que, en materia energética, la Argentina no debe demorar ni un minuto más.

Como enfatizamos en el debate de la expropiación del 51 % de las acciones de Repsol en YPF S.A., desde la UCR creemos que uno de los ejes de una política energética de mediano y largo plazo está en promover la sanción de una nueva ley de hidrocarburos que consolide un nuevo rol de las provincias y del Estado nacional, que defina la distribución de la renta petrolera y que establezca reglas claras e incentivos para los actores; mejorar la función de los entes reguladores, así como jerarquizar sus recursos técnicos y profesionales para que el Estado recupere su capacidad un control en materia hidrocarburífera; poner en marcha un cronograma gradual de ordenamiento de los precios y tarifas de energía; y, también, crear una Agencia Federal de Energía Hidrocarburífera, integrada por el Estado nacional y las provincias, que sea el actor central que controle, tutele e implemente la política hidrocarburífera.

La Agencia Federal de Hidrocarburos ha sido una iniciativa que integró la disidencia al dictamen del proyecto de expropiación del 51 % de las acciones de Repsol en YPF S.A., que presentó nuestro bloque de la UCR en la sesión especial del Senado del pasado 25 de abril.

Por la importancia que le otorgamos en el marco de una más amplia política energética que resuelva los problemas de eficiencia y de escasez de recursos de inversión en el corto y largo plazo, y teniendo en cuenta que la ley 26.741 no la contempla, en el bloque de senadores de la UCR hemos decidido volver a proponer su creación.

La recuperación de YPF para la Nación representa una instancia de vital importancia en el compromiso del Estado y la sociedad de plantear condiciones esenciales para su desarrollo económico. Recuperar el control estratégico de la principal empresa petrolera debe establecerse como uno de los vectores que consolide una política de Estado en pos de la preservación de los recursos naturales no renovables en la Argentina con especial consideración del medio ambiente.

La crisis energética, de proporciones, que la Argentina sufre desde hace casi un lustro responde básicamente a la falta de inversiones que garanticen el acompañamiento de la recuperación y el crecimiento de la economía.

La escasez de combustible, incluso, ha provocado efectos en la vida cotidiana, ocasionando muchísimas dificultades en el transporte de pasajeros y en la actividad comercial e industrial. Sucede en todas las provincias. Particularmente Jujuy se ha visto afectada en la actividad turística en temporada alta, lo que significa ingentes pérdidas en el sector, y nos ha inducido a reclamar ante la justicia federal la obligación de proveer combustible que tiene el gobierno nacional.

Como lo hemos denunciado en innumerables oportunidades desde la UCR, el kirchnerismo impulsa un capitalismo de amigos que beneficia arteramente a sus más cercanos empresarios. De 2003 a 2007, el ex presidente Néstor Kirchner, y luego la actual primera mandataria, favorecieron cantidad de negocios en relación con el Estado en múltiples sectores, medios de comunicación, obra pública, transporte, impresión de billetes, entre otros. En la cuestión energética, en particular, el avance de oscuros personajes sin antecedentes en la materia es notorio, lo que ha demorado y perjudicado la necesaria política pública que acompañe el crecimiento económico.

YPF no ha sido la excepción. También amigos kirchneristas se han beneficiado no siendo controlados en sus planes de negocio, lo que ha deteriorado palpablemente a la empresa y, en consecuencia, las decisiones que han involucrado intereses argentinos.

La Argentina debe tomar el tema con seriedad y, a partir de un diagnóstico consciente, iniciar acciones concretas para mantener las tasas de crecimiento y alejar la posibilidad de recesión o enfriamiento que no se

sorteará con parches desde una Secretaría de Comercio. Las consignas patrióticas no alcanzan.

Admitir y transparentar el síntoma –como vienen intentando la presidenta, el ministro de Planificación Federal, Julio De Vido, o los gobernadores de Chubut, San Cruz o Neuquén, e incluso la AFIP o la Secretaría de Comercio Interior– no es haber admitido el problema.

Las complicaciones que atraviesa el sector energético, en la Argentina del Bicentenario, son gravísimas y de carácter estructural. Tenderán a agravarse en el corto plazo por las dificultades presupuestarias que han obligado al gobierno a recortar subsidios en todas las áreas productivas y de servicios, donde la energía y el combustible no están exentos.

El año 2012 permite identificar un conjunto de problemas estructurales, de antigua data, interrelacionados, que generan perturbaciones al sistema económico general. Sin encontrar su solución, en los últimos 8 años se ha ido agravando con salidas inmaduras, parciales o de claro interés político.

Las reservas de hidrocarburos siguen su tendencia declinante desde hace una década; la inversión de riesgo en exploración es la mitad de la que se realizaba en las década del 80; se descubre mucho menos que hace 20 años. Tratándose de recursos no renovables, esto es verdaderamente grave.

La inversión total en exploración de 2003 a 2011 ha sido del 50 % respecto de la década del 80. El gobierno nacional no tiene ninguna política pública activa que incentive la búsqueda de fuentes.

La producción de hidrocarburos continuó disminuyendo en el último año. La baja de la producción se sostiene desde 1998 en petróleo y desde 2004 en gas natural. Es la más grande de la historia.

La demanda energética crece en todos los rubros: naftas 11,4 %; gasoil (excluyendo usinas) 3,4 %; propano y butano 4,1 %; gas natural 4,9 %; electricidad 5,4 %. Este crecimiento, impulsado por variables macroeconómicas y poblacionales no es satisfecho por una oferta acorde, el país se encuentra volcado en forma neta a la importación. Gas natural, fuel oil y gasoil, son los principales rubros que insumen grandes sumas de divisas.

Otros problemas de índole económica acompañan el escenario. Por la magnitud y velocidad de crecimiento de los subsidios, hay problemas presupuestarios; por el lado del comercio exterior, el balance de pagos es altamente negativo; y problemas de ingresos en las empresas energéticas afectan tanto el funcionamiento como la inversión en ampliación de la capacidad instalada.

La Argentina perdió el autoabastecimiento energético que exhibía desde 1989 y que logró mantener por más de 20 años. Se convirtió en importador neto y, por lo tanto, dependiente.

Las leyes que regulan el sector no se cumplen y existe una inexplicable y negativa prórroga de 10 años de la Ley de Emergencia Pública, que deteriora la confianza en los derechos y obligaciones que surgen de las mismas.

Las instituciones destinadas a regular y establecer la política energética sufren un notable desprestigio y se encuentran vaciadas. Son conducidas por temerosos funcionarios en total silencio y parálisis bajo la pertinaz vigilancia de la Casa Rosada.

La parálisis de la iniciativa privada junto a la desordenada y muy onerosa participación estatal, a través de instituciones débiles y dependiente de funcionarios es el débil sostén del efecto políticamente más temido: el corte de suministro.

La apuesta al *shale* gas y al *shale* oil, el corazón del discurso oficial en los últimos meses, no revertirán por sí solos la situación.

Hace más de cinco años que se viene advirtiendo por distintos medios, donde nuestro partido ha tenido una de las voces más locuaces, sobre la necesidad de contar con una política que mejore el perfil de inversiones en el sector energético para exploración de gas e hidrocarburos y otras energías alternativas.

El Estado nacional se mantuvo alejado de su responsabilidad de ser efectivamente la autoridad de aplicación de la ley de hidrocarburos y ha renunciado a la obligación de controlar y establecer políticas que regulen las exportaciones de crudo por parte de las empresas. De esta manera, ha abandonado su deber de garantizar la producción de crudo para la producción de combustibles que garanticen el nivel mínimo necesario y acompañe el crecimiento de la demanda por el crecimiento de la economía. La ley 26.471, de expropiación de las acciones de Repsol y nacionalización del control de YPF, se perfila como un saludable cambio de rumbo. Desde el radicalismo se acompañó la sanción en general de dicha ley, porque históricamente fue la UCR el partido que impulsó su creación y la defendió de la entrega en la década de los 90.

El gobierno nacional ha venido disponiendo medidas y acciones que han producido una mayor escasez de combustibles en amplias zonas del país. En su momento, por ejemplo, ha obligado a las distintas empresas de transporte a realizar grandes inversiones para concretar instalaciones de cisternas y sistemas de almacenaje y carga de combustible, proveyéndoles directamente el combustible subsidiado a través de la empresa monopólica privada YPF. Luego, el cambio de sistema de asignación de subsidios consistió en entregar dinero con cargo a subsidio de combustible y obligar a las transportistas a cargar sus unidades en las estaciones de servicio con lo que éstas pasaron a proveer a mayoristas, a particulares y también a los camiones de transporte de carga y colectivos.

La falta total de cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Planificación Federal en cuanto al control de las acciones de las empresas expendedoras de marca, a las estaciones de servicio, en particular de la monopólica YPF, en cuanto a su política de vínculo

con las estaciones de servicio y la debida provisión de combustibles a las mismas. A la escasez del mercado se suman decisiones micro de la propia monopólica que agregan factores de escasez.

El caso de las estaciones de servicio blancas en Jujuy, por ejemplo, es lamentable, lo que las pone al borde del cierre.

En definitiva, mientras las provincias rifan las reservas, el Estado autoriza exportaciones y subsidia a las petroleras a las que debería haber cancelado sus concesiones.

La idea oficial acerca de que la responsabilidad no está en el gobierno sino en las empresas es falaz. Después de 8 años de gobierno esa responsabilidad es intransferible.

Debe analizarse mediante auditorías independientes cuál es la real responsabilidad de cada empresa, pero no debemos perder de vista las responsabilidades políticas y legales del gobierno: éste tiene por ley la función de fijar la política nacional de hidrocarburos y no lo hizo; debió haber hecho planes estratégicos y no los hizo; debió controlar las empresas y no lo hizo; debió haber anticipado y transparentado esta situación y tampoco lo hizo.

La última y muy exitosa política exploratoria que la Argentina tuvo se llamó Plan Houston y fue impulsada por Raúl Alfonsín para incorporar nuevos yacimientos.

La presidenta Cristina Fernández de Kirchner se expresó en contra de la actitud especulativa de las petroleras y se quejó de que el Estado en 2011 gastó 9.000 millones de pesos en importar combustibles para abastecer las estaciones de servicio.

Si desde 2003 el kichnerismo le negó a la Nación una política energética no pueden pretender que los argentinos creamos que ahora el gobierno es progresista porque se pelea desde los atriles con las petroleras.

En la Argentina no hay medidas de mediano y largo plazo que generen incentivos para la exploración y explotación de hidrocarburos en el marco de una política previsible para las inversiones. Es hora de afrontarlo y la creación de una agencia federal es capital para promover la regulación, control y fiscalización de las actividades económicas integrantes de la industria del petróleo y el gas.

Es el Estado el que, como autoridad de aplicación de la ley de hidrocarburos, tiene la obligación de controlar y establecer políticas que regulen la actividad petrolera en la Argentina garantizando la producción de combustibles que garanticen el nivel mínimo necesario para el desarrollo de la actividad económica y acompañe el crecimiento de la demanda.

Como un proyecto colectivo y en virtud de los logros históricos en materia de soberanía energética, la sociedad argentina tiene el derecho de contar con una participación democrática de sus resultados y de las decisiones estratégicas que contribuyan al crecimiento futuro del sector. En el mismo sentido, las provincias argentinas, como verdaderas propietarias de los recursos hidrocarburíferos, deben plantear las condiciones para su explotación en sintonía con los intereses nacionales y de las demandas locales de los intereses que representan.

La Agencia Federal de Hidrocarburos que proponemos tendrá funciones fundamentales como las enumeradas en el artículo 5º del presente proyecto; estará dirigida por un directorio integrado por profesionales destacados y, lo primordial, gozará de autarquía y tendrá plena capacidad jurídica, lo que la constituirá como un actor imprescindible para expansión de la industria del petróleo y gas.

Ante todos los argumentos aquí esgrimidos solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Eugenio J. Artaza. – Mario J. Cimadevilla. – José M. Cano.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

(S.-1.877/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Modifíquese el inciso *h)* del artículo 3º de la ley 26.741, el que quedará redactado de la siguiente manera:

h) La obtención de saldos de hidrocarburos exportables para el mejoramiento de la balanza de pagos, garantizando la explotación racional de los recursos y la sustentabilidad para el aprovechamiento de las generaciones futuras, minimizando y mitigando el impacto de las emisiones de gases de efecto invernadero y sus efectos sobre el cambio climático.

Art. 2º – Modifíquese el artículo 4º de la ley 26.741, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º: Créase del Consejo Federal de Hidrocarburos, el que se integrará con la participación de:

a) Un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, un (1) representante del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, un (1) representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y un (1) representante del Ministerio de Industria; cargos que será ejercidos a través de sus respectivos titulares.

b) Un (1) representante por cada una de las provincias y uno (1) por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de

los representantes que cada una de ellas designen.

Las decisiones del consejo serán tomadas por simple mayoría, teniendo cada representante un (1) voto.

Art. 3º – Agréguese como artículo 12 bis de la ley 26.741, el siguiente:

Artículo 12 bis: El Poder Ejecutivo nacional instrumentará todos los mecanismos que la ley prevé a fin de discriminar los pasivos y el endeudamiento de YPF S.A. que hubieran sido generados por las operaciones normales de Repsol YPF S.A y Petersen Energía S.A., de aquellos pasivos y endeudamiento que se hubiesen originado en operaciones dolosas o fraudulentas, o que tuvieran causa en la mala gestión de los administradores.

Asimismo, se presentará en todas las causas penales existentes en las que se investiguen los eventuales delitos que los actuales accionistas mayoritarios o los administradores de dichas empresas hubiesen cometido en perjuicio del patrimonio de la sociedad o los delitos de evasión fiscal originados en el artículo 37 de la ley 20.628 del impuesto a las ganancias; y denunciará los eventuales hechos ilícitos que llegaren a su conocimiento por dicha gestión.

A los fines de la recuperación del patrimonio afectado por la eventual mala gestión, dolo o culpa de los administradores iniciará las acciones civiles y comerciales que correspondan.

Art. 4º – Agréguese como artículo 12 ter de la ley 26.741, el siguiente:

Artículo 12 ter: Se dispone la realización de una auditoría integral e independiente de todos los permisos de exploración otorgados a YPF S.A., de los yacimientos de explotación concesionados a YPF S.A., y de sus reservas de hidrocarburos en todas sus categorías.

La auditoría deberá ser presentada ante el Congreso de la Nación para su aprobación.

Art. 5º – Modifíquese el artículo 15 de la ley 26.741, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 15: Para el desarrollo de su actividad, YPF S.A., Repsol YPF Gas S.A., continuarán operando como sociedades anónimas abiertas, en los términos del capítulo II, sección V, de la ley 19.550 y normas concordantes.

Ambas sociedades quedarán sujetas al control externo de la Auditoría General de la Nación en los términos del inciso *b)* del artículo 8º de la ley 24.156.

Art. 6º – Modifíquese el artículo 18 de la ley 26.741, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18: El directorio de YPF S.A., en su nueva composición, elaborará en el plazo máximo de trescientos sesenta (360) días un plan de negocios que permita, a través de una nueva visión estratégica, mantener el pleno abastecimiento de hidrocarburos a través de la producción nacional, en el mediano plazo.

El plan de negocios así elaborado será elevado a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones, a la Comisión de Minería, Energía y Combustibles del Honorable Senado de la Nación y a la Comisión de Energía y Combustibles de la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 7º – Modifíquese el artículo 19 de la ley 26.741, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19: El Poder Ejecutivo nacional deberá establecer un sistema de participación de los trabajadores en las ganancias del diez por ciento (10 %) de las utilidades no reinvertidas de YPF S.A., de conformidad con lo que determine la reglamentación.

Art. 8º – Agréguese como título IV de la ley 26.741, el siguiente:

TÍTULO IV

CAPÍTULO ÚNICO

De la Comisión Investigadora

Artículo 20: Créase en el ámbito del Congreso de la Nación, una Comisión Bicameral Investigadora para la verificación del cumplimiento de la normativa vigente y la determinación del valor actual de las empresas YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.

El plazo de duración será de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 21: La comisión estará integrada por ocho (8) senadores, ocho (8) diputados y tres (3) representantes designados por el Poder Ejecutivo nacional. La composición deberá respetar la representación partidaria de ambas Cámaras.

Artículo 22: La Comisión Bicameral Investigadora tendrá por objeto:

a) Determinar las responsabilidades del Estado nacional, de Repsol YPF S.A. y de Petersen Energía S.A. en la administración de YPF S.A. y el valor actual de la empresa YPF S.A. con el concurso del Tribunal de Tasaciones de la Nación;

b) Requerir y recibir informes acerca del uso y aplicación de las facultades especiales otorgadas mediante la acción Clase "A" prevista en el cuarto párrafo del artículo

8º de la ley 24.145, modificado por el artículo 1º de la ley 24.474;

c) Requerir y recibir informes y toda otra documentación pertinente de los directores, síndicos, sus respectivos suplentes y demás representantes del Estado nacional designados ante YPF S.A.;

d) Requerir y recibir testimonios de personas acerca del cumplimiento o no de las obligaciones emanadas de la ley 24.145, de la ley 24.474, y de sus normas concordantes;

e) Realizar un análisis económico-financiero de la empresa YPF S.A y de sus estados de resultados y de evolución patrimonial, desde la privatización hasta el 31 de diciembre de 2011;

f) Hacer un análisis de las operaciones económico-financieras y de las inversiones durante el período de los diez (10) años anteriores a la entrada en vigencia de la presente ley;

g) Hacer un análisis del cumplimiento del plan de inversiones durante el período indicado en el punto anterior;

h) Hacer un análisis de la distribución de utilidades y de la aplicación de dichos fondos por parte de los socios privados, durante el período antes indicado;

i) Practicar inspecciones, pudiendo realizar allanamientos por sí en el ámbito de que se trate. Cuando la diligencia tenga que cumplirse en domicilios y lugares privados, deberá requerirse autorización judicial previa.

Artículo 23: Para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, la comisión podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 24: La comisión deberá dictar su reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 25: La comisión elevará al Honorable Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo nacional un informe final antes de la conclusión de su plazo de duración. El informe deberá ser sometido a consideración del cuerpo y dado a publicidad dentro de los sesenta (60) días de presentado.

Artículo 26: Autorízase a los presidentes de ambas Cámaras y al Poder Ejecutivo nacional a disponer las medidas necesarias para ejecutar la presente ley.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Eugenio J. Artaza. – Mario J. Cimadevilla. – José M. Cano. – Alfredo A. Martínez. – Luis P. Naidenoff.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de ley que venimos a proponer al Congreso Nacional es, ni más ni menos, que las diferencias que los integrantes del bloque de senadores nacionales de la UCR destacamos en el debate de la sesión especial del pasado 25 de abril, cuando fue considerado como único tema la sanción de la Cámara baja de la expropiación del 51 % de las acciones en manos de la empresa española Repsol YPF S.A., según el Orden del Día 148/12.

Tal como lo remarcamos en el recinto, para la Unión Cívica Radical, YPF debe ser nacional, y así lo expresamos en la votación en general. Sin embargo, en la oportunidad hemos presentado una cantidad importante de disidencias que reafirman la defensa histórica que nuestro partido ha hecho desde la creación de la empresa –impulsada y fundada por los presidentes Hipólito Yrigoyen y Marcelo T. de Alvear, respectivamente– han pretendido mayor transparencia en la expropiación de las acciones; participación de los trabajadores en el 10 % de las utilidades después de las inversiones; la realización de una auditoría integral de las áreas concesionadas, para conocer el verdadero mapa de hidrocarburos del país; la puesta en marcha de una comisión investigadora de las actuaciones del Estado en YPF S.A., que determine responsabilidades tanto de los funcionarios como de los grupos empresarios en el vaciamiento de la compañía; remarcar la necesidad de la preservación del medio ambiente, minimizando y mitigando el impacto de las emisiones de gases de efecto invernadero y su afectación al cambio climático en las actividades hidrocarburíferas; o la participación de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones en el proceso de intervención y expropiación, porque el Congreso debe monitorear el proceso de nacionalización de YPF.

Para fundamentar esta iniciativa hemos recurrido a la versión taquigráfica de dicha sesión. Así, vamos a transcribir las intervenciones, incluidas las interrupciones solicitadas por otros legisladores, de los senadores de la UCR porque esos conceptos son los que mejor explican la necesidad de producir importantes cambios en la ley 26.741, promulgada el pasado 7 de mayo.

Sr. Morales. – Como lo ha expresado el miembro informante por la mayoría, estamos en un día y en una jornada histórica como pocas, no sólo por el contenido y la envergadura del tema que tratamos –que tiene que ver, nada más y nada menos, con el destino de YPF–, sino por el contexto en el que se da el debate y, particularmente, también por los actores que tenemos que resolver hoy esta situación. Por cierto, somos los mismos actores –salvo algunas pocas excepciones– que venimos deambulando la política desde hace algunas décadas.

Hay un tema sobre el que pensaba anoche si abordarlo o no. De hecho, creo que resulta necesario hacerlo. Aunque no es bueno hablar de ausentes, me habría gus-

tado que estuviese presente el senador Menem. Espero que lo haga durante la jornada. ¿Por qué? Porque de los actores presentes en esta sesión, señor presidente, la presencia del ex presidente Menem en este recinto y el escuchar eventualmente su posición respecto de este tema puede permitirnos profundizar el debate que venimos dando desde hace algunos años los argentinos en torno a lo que pasó en la década del 90. Creo que, de algún modo, discutir la cuestión de YPF es, entre otros temas, empezar a cerrar el capítulo de lo que pasó en aquella década. Porque si hay un tema emblemático y que marca para las pasadas, actuales y futuras generaciones la posibilidad de un cambio cultural, es el debate del destino de YPF.

Pienso que tenemos que ir y avanzar decididamente en este debate cultural que nos imponen hoy las circunstancias por las que atraviesa el país. Creo que en este debate del cambio cultural está implícita, obviamente, la discusión sobre cómo hacemos los argentinos para recuperar nuestra identidad y nuestra soberanía. El desafío, entonces, es cerrar esa década, presidente. Y teniendo en cuenta que tanto la década pasada como ésta nos tienen como actores, me parece que, por eso, esta sesión es histórica. Pero decía recién que también es histórica porque se da en un contexto que nosotros hemos venido planteando en el debate; un contexto que tiene, por lo menos desde nuestro punto de vista, tres capítulos que no podemos soslayar.

El primer capítulo del contexto en el que debatimos YPF tiene que ver con la crisis energética, presidente. Vino bien escuchar del miembro informante la admisión de que somos conscientes de que este tema que estamos tratando, así como el tema de la nacionalización y de la expropiación de YPF, no es la solución del problema, sino el inicio para resolver el tema de la crisis energética. Me parece que está bien que se reconozca por parte del miembro informante del gobierno, porque cierto es que el resultado de la ausencia de política energética en los períodos 2003 a 2011 se puede leer con distintos indicadores.

Las reservas comprobadas de petróleo han caído 6 por ciento y las de gas 41 por ciento. La producción de petróleo ha disminuido un 18 por ciento y la de gas un 7 por ciento. La Argentina se ha convertido en un importador neto de gas natural, de fuel oil y de gasoil, con demandas y tendencias crecientes que obligan a un esfuerzo fiscal sin precedentes e insostenible frente a un cúmulo de necesidades sociales insatisfechas. La inversión de riesgo en exploración es la mitad de la que se realizaba en la década del 80. Se descubre mucho menos que hace veinte años, lo que, tratándose de recursos no renovables, resulta verdaderamente grave. La inversión total en exploración desde 2003 a 2011 ha sido del 50 por ciento respecto de la inversión que se ha producido en la década del 80. El gobierno nacional no tiene una política de mediano y largo plazo en materia hidrocarburífera.

Mientras se dan estos indicadores de crisis energética, la demanda del área crece en todos los rubros. En naftas, el crecimiento de demanda es del 11,4 por ciento; en gasoil, excluyendo el consumo para las usinas, es del 3,4 por ciento; el incremento de la demanda de propano y butano es del 4,1 por ciento; de gas natural, 4,9; electricidad, 5,4. Es decir, la situación de crecimiento que experimenta el país, especialmente en los últimos nueve años, también frente a la ausencia de políticas de mediano y largo plazo por parte del gobierno, ha terminado contribuyendo al colapso de la crisis energética que hoy marca el primer aspecto del contexto en el que debatimos YPF.

Pero el gobierno no es ajeno a esto y ha tenido una gran responsabilidad. Creo que hay una expresión que grafica dónde estuvo parado hasta ayer el gobierno: la respuesta que Daniel Cameron como secretario de Energía y, por cierto, el máximo responsable de la política hidrocarburífera por imperio de la ley 17.319 –que le da a la Secretaría de Energía el poder de autoridad de aplicación para definir y hacer cumplir la Ley de Hidrocarburos, fundamentalmente–. En abril de 2010, ante un requerimiento de los ex secretarios de Energía, el señor Daniel Cameron, actual secretario de Energía, por el problema de la crisis energética decía que esto ya se veía venir hace varios años; que, en realidad, el autoabastecimiento es importante y genera seguridad, pero no resulta determinante ni excesivamente riesgosa la dependencia que inevitablemente tengan aquellos países que no disponen de los recursos naturales o que, si disponen de ellos, no cubren la totalidad de sus necesidades. Hay muchos países como Francia, Alemania, etcétera –menciona varios otros– de los cuales sólo tres se autoabastecen. "¿Por qué se preocupan?", preguntó el secretario Cameron a los ex secretarios de Energía. Esta expresión del secretario Cameron da cuenta de la ausencia de política y de la razón de la inexistencia de la política hidrocarburífera, de por qué el gobierno subastó el autoabastecimiento para generar dependencia.

No hubo política de mediano y largo plazo y, por lo tanto, no hubo planificación. La política fue consolidar la dependencia, la pérdida de autoabastecimiento y un subsidio cada vez menos transparente. Incluso, se dio una política regional para consolidar la dependencia en este contexto y sobre esta idea, de cómo tenía que funcionar la matriz energética del país. Sin embargo, todo esto se ha generado sin inversiones; ello confirma esta política de dependencia.

Para el negocio de la importación de GNL –costoso, por cierto– sí hubo planificación y sí hubo inversión. De hecho, este fue el camino que, justamente, consolidó la dependencia. El gobierno sí ha tenido política para garantizar y consolidar la dependencia instrumentada en 2008 como una solución temporaria de emergencia. La importación de GNL transportado por buque se ha venido convirtiendo en un hecho permanente año tras año. En 2008, se contrataron cinco buques metaneros; en 2009, doce buques; en 2010, veintidós buques; en 2011, alrededor de 50; y este año vamos a ir por más.

Este año se ha inaugurado una nueva planta para recibir GNL de los buques en Escobar. Para 2013, se proyecta una tercera planta en el golfo San Matías, con inversiones provenientes de Qatar. Es decir, se han generado inversiones para consolidar esta idea, cuando el propio secretario de Energía Cameron dijo que no había que preocuparse del autoabastecimiento. Hoy, de un día para el otro, el gobierno enarbola la bandera de que es prioritario y hace a los intereses del país garantizar el autoabastecimiento. Señor presidente: esto es lo que pasó. Éste es el contexto en el cual venimos a tratar la cuestión de YPF.

Nosotros creemos que alguno de los ejes de una política energética de mediano y largo plazo está en promover la sanción de una nueva ley de hidrocarburos que consolide un nuevo rol de las provincias y del Estado nacional, que defina la distribución de la renta petrolera y que establezca reglas claras e incentivos para los actores; también, la creación de una Agencia Federal de Energía Hidrocarburífera, órgano integrado por el Estado nacional y las provincias, que sea el actor central que controle, tutele e implemente la política hidrocarburífera. Debemos hablar también del mejoramiento de la función de los entes reguladores, así como de jerarquizar sus recursos técnicos y profesionales para que el Estado recupere su capacidad, un control en materia hidrocarburífera que hasta acá no ha tenido. Asimismo, debemos poner en marcha un cronograma gradual de ordenamiento de los precios y tarifas de energía.

Hoy veía *Página 12* y la verdad es que me sorprende la primera noticia que sale allí. Tiene que ver con el establecimiento de una política de sendero de precios. Me sorprende porque recién ahora, después de nueve años, mientras pagamos 10 dólares el millón de BTU a Bolivia –15, 16, 17 dólares el millón de BTU a estos barcos que están llegando–, mientras pagamos a los productores locales 2,50 dólares el millón de BTU, el gobierno se hace muchas preguntas. Así no hay política que aguante; no hay política que genere incentivo a la inversión.

Recién ahora aparece Julio De Vido planteando al gobierno una fórmula para sumar más gas, estableciendo un sendero de precios que no impacte el consumo, pero que sí mejore la remuneración de los precios internos. Si pagamos 14 dólares el BTU a los barcos que vienen, se puede mejorar la remuneración interna de los precios. Este es el primer indicio que veo donde el gobierno nacional empieza a hablar de uno de los temas que hay que resolver en materia de política energética para que tengamos realmente una proyección de mediano y largo plazo y haya inversiones. Me refiero a implementar un programa permanente de energía dirigido a sectores vulnerables de la sociedad, que asegure el acceso a un umbral de consumo a precios subsidiados; a encomendar a la Secretaría de Energía la elaboración de un plan estratégico para los próximos doce años; a profundizar esfuerzos para reducir el consumo de energía. Es decir, una serie de medidas que no forman parte del esquema de un plan estratégico, que realmente es el primer tema del contexto que nosotros venimos a tratar.

Desde el gobierno, se argumenta que sí hubo políticas. Hubo algún atisbo de políticas en los programas Gas Plus, Petróleo Plus y Refino Plus, pero se han gastado 10 mil millones de pesos en tres años en estos programas: nada para la cantidad de inversiones que requiere un sector tan importante, con inversiones de riesgo para resolver los problemas de la falta de gas y de petróleo y, también, la necesidad de refinar.

Por cierto, algunos de los resultados de los programas Gas Plus y Petróleo Plus que el propio gobierno argumenta tienen que ver que con estos 10 mil millones de pesos que se gastaron, se permitió sumar 10 millones de metros cúbicos de gas con excepción de YPF, que cayó en su producción un 9 por ciento. Incorporó reservas por 130 millones de barriles, aumentó la producción de petróleo en 17 millones de barriles en el período; también, descubrimiento de *shale gas* y aumento del 16 por ciento en la refinación de gas por año y un aumento de 37 por ciento en la refinación de naftas. Entonces, ¿por qué suspenden estos programas? Las únicas medidas que fueron una insinuación de contar con una política que genere incentivos para la producción en febrero son suspendidas. No sólo no ha habido políticas, sino que lo poco que se hizo fue de manera errática, tomando decisiones que después se revirtieron. De ahí el problema más importante del contexto en que tratamos la nacionalización de YPF: la crisis energética.

El segundo contexto son los incumplimientos del propio gobierno porque, además de no tener políticas, ha incumplido. Ha incumplido la Ley de Hidrocarburos, tal como lo hemos dicho durante el tratamiento del proyecto en comisión; una norma que, a pesar de ser perfectible, creemos que debería ser debatida en primer lugar. Consideramos que la primera discusión que tendríamos que dar, luego de la relacionada con la nacionalización de YPF, es la modificación y posterior aprobación de la Ley de Hidrocarburos, a efectos de que se adecue a la reforma de la Constitución de 1994. De todos modos, se trata de una buena norma, fundamentalmente, en cuanto a la preservación de la soberanía y a la facultad de control del Estado sobre los operadores del sistema, tanto productores como refinadores y comercializadores de combustible.

En ese sentido, se pueden mencionar los artículos 2°, 3° −que dicen que el Poder Ejecutivo es el que fijará la política nacional en esta materia, lo cual no se ha cumplido− y el 6°, que establece: "Durante el período en que la producción nacional de hidrocarburos líquidos no alcance a cubrir las necesidades internas será obligatoria la utilización en el país de todas las disponibilidades de origen nacional de dichos hidrocarburos". Es decir que es una obligación del gobierno hacer uso de esta facultad, a fin de obligar a los productores de petróleo y de gas a poner todo el crudo

que sea necesario para abastecer de combustibles a la demanda interna. O sea, no sólo era una facultad sino también una obligación para el gobierno tutelar y controlar esta situación; pero no lo ha hecho. Continúa el artículo: "Cuando los precios de petróleos importados se incrementaren significativamente por circunstancias excepcionales, no serán considerados para la fijación de los precios de comercialización en el mercado interno y, en ese caso, éstos podrán fijarse sobre la base de los reales costos de explotación". Tal como le dijimos al viceministro de Economía, pareciera que este gobierno fue el que inventó los precios internos y externos. Contrariamente, ese invento viene de la década del 90, porque las generaciones anteriores ya advirtieron ese problema. No es que este gobierno inventa la pólvora y adopta mecanismos en cuanto a la manera en que se tutelan los recursos naturales del Estado nacional.

Podrían mencionarse también los artículos 7° y 20, las normas vinculadas con la adjudicación de los permisos de exploración y de concesión, y lo que tiene que ver con el régimen de sanciones, que no se ha cumplido. Por ejemplo, el artículo 87 establece que los incumplimientos de cualquiera de los operadores del sistema serán penados por la autoridad de aplicación con multas. Antes de la reversión de las áreas que hoy están en manos de las provincias, la autoridad nacional de aplicación tuvo la posibilidad, todos estos años, de aplicarles multas a los concesionarios y a las empresas petroleras, o sea, a todos aquellos que incumplieron con la Ley de Hidrocarburos; pero no lo ha hecho. Asimismo, pueden enunciarse los artículos 88 y 89.

También podría haberse aplicado la resolución impulsada por el propio Néstor Kirchner, en 2004, entre otras normas que actualmente están vigentes y que le dan las herramientas al gobierno para que ejerza el poder de policía y ponga en marcha políticas que todavía no se han instrumentado. Dicha resolución es la que aborda, especialmente, el problema del combustible. No sólo les dijimos esto a los ex secretarios de Energía que participaron de la reunión de comisión. En ese sentido, el secretario Cameron nos dijo en la cara, a fin de año, que faltaba combustible porque algunos especuladores cargaban bidones y guardaban el combustible en sus casas; que las colas en los surtidores que se veían en las provincias era porque había gente que almacenaba combustible en sus casas. Reitero, eso fue lo que nos dijo el secretario Cameron en la cara en diciembre pasado. No hace cinco años, sino cinco meses. Ese es el segundo contexto en el que debatimos la cuestión de la decisión central que hay que tomar sobre YPF.

El tercer contexto en que debatimos este tema es la connivencia y la corresponsabilidad del gobierno en el vaciamiento de YPF. Recién, al escuchar al senador Fuentes, reivindicaba el reconocimiento de que esta iniciativa no resuelve el problema; compartimos la opinión del gobierno en el caso de que tenga ese sentido. Sin embargo, nos acaba de decir que desconocen la naturaleza de la empresa, que no saben si el grupo Eskenazi es una empresa nacional o, por ejemplo, australiana. Verdaderamente, no pude creer que se dijera eso.

En el acuerdo privado de partes –tal como acaba de expresar el miembro informante–, entre el grupo Repsol y el grupo Petersen hay una cláusula que dice que las partes acuerdan distribuir en forma de dividendos el 90 por ciento de las utilidades de la compañía, que serán compartidas. Además, se reparten 850 millones de dólares, previamente acumulados hasta el 2007. Y el punto 5.1 de dicho acuerdo dice: "Condición resolutoria. La compraventa queda sujeta a la siguiente condición resolutoria: la no obtención dentro de un plazo de 12 meses a la fecha de este contrato de autorización de compraventa por parte de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, ya sea en forma expresa o en forma de reconocimiento por escrito emitido por la Secretaría de Comercio Interior de la Argentina o el organismo que lo reemplace".

Creo que en esa época, el secretario de Comercio Interior ya era Moreno. Me hubiera gustado ver quién firmó el aval, porque era una condición resolutoria. Es decir que el gobierno sabía que se iba a terminar de vaciar la empresa; sabía que Repsol y el grupo Petersen iban a terminar de vaciar la empresa, a través de la cláusula relacionada con el reparto del 90 por ciento de las utilidades.

Sr. Fuentes. − ¿Me permite una interrupción, senador Morales?

Sr. Morales. – Si me permite, senador Fuentes, termino de redondear la idea y luego se la concedo con todo gusto.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Repsol, desde que entró en la empresa, empezó, primero, a llevarse el petróleo y, después, las utilidades, pero con el aval del gobierno. Entonces, a nosotros nos surge una contradicción cuando escuchamos a las autoridades del gobierno de España, pues creo que tendrían que haber controlado un poco más lo que hacían sus empresas. Hay que tener en cuenta que, especialmente a partir de este acuerdo privado entre el grupo Petersen y el grupo Repsol, comienzan a aparecer los peores indicadores del vaciamiento: mayor endeudamiento, cercano a los 9 mil millones de dólares, el que crece exponencialmente en los últimos cuatro años, y el aumento de las importaciones de combustible, sobre todo en la última etapa, que es lo que hace al gobierno reaccionar recién ahora, después de nueve años de no escuchar lo que decían las voces de otros sectores acerca de lo que iba a suceder. Estos son los aspectos que tienen que ver con las responsabilidades.

El gobierno trae un proyecto que para nosotros no es la mejor herramienta. Obviamente, la Unión Cívica Radical votará en general a favor, a pesar de las operaciones que hasta el minuto final está haciendo una minoría de mi partido con la ayuda de algunos desde afuera. Apoyaremos la nacionalización de YPF

pero, además, aportamos una iniciativa alternativa. Tuvimos la responsabilidad de traer a este recinto otra herramienta: un proyecto alternativo que es mejor que la iniciativa del proyecto del gobierno. En los primeros capítulos de nuestro proyecto, se plantea no sólo la soberanía hidrocarburífera, sino que también agregamos la exploración y la cuestión ambiental, aspectos que se han omitido o que no están precisamente consignados en el proyecto del gobierno.

Estamos de acuerdo en cuanto al Consejo Federal, salvo por algunas modificaciones que planteamos. En ese sentido, nosotros agregamos un título tercero, vinculado con la creación de una agencia hidrocarburífera que, realmente, resuelva el problema de la falta de una burocracia estatal organizada que controle y ejerza el poder de policía y defina la aplicación de la política hidrocarburífera. Esa agencia federal de hidrocarburos que nosotros planteamos tiene como objetivo, entre muchos otros, implementar en su esfera de atribuciones la política nacional del petróleo y del gas, las garantías de abastecimiento y la protección de los intereses de los consumidores respecto del precio, calidad y oferta de productos. Porque el capítulo que viene es, también, resolver por qué en la Capital Federal se paga un peso menos el gasoil o la nafta respecto de las provincias del interior del país. Este tema también tendría que estar dentro de la necesidad de establecer una política hidrocarburífera. Pero para esto tenemos que tener un resorte, no ya sólo en la Secretaría de Energía, sino también en una Agencia Federal de Hidrocarburos que defina estas cuestiones con la participación de las provincias, que reglamente el procedimiento para el cálculo y liquidación de regalías, asista a las provincias y disponga la realización de una auditoría integral.

En ese sentido, uno de los ex secretarios de Energía que asistió al Senado lo ha dicho. Me refiero a Jorge Lapeña que, por cierto, nos ha asesorado en la postura de nuestro bloque. Es fundamental llevar a cabo una auditoría integral de todas las áreas para controlar lo que han hecho todas las empresas hidrocarburíferas. Y según dichos del propio Jorge Lapeña, seguramente, nos vamos a quedar con el 50 por ciento de las áreas libres y se va a definir un nuevo mapa petrolero, dado que hay gente que ha cumplido y otra que no lo ha hecho. Hay que controlar no solamente a YPF sino a todas las que tenían áreas concesionadas. Eso es fundamental. Es por estas razones que planteamos la necesidad de la creación de una agencia hidrocarburífera. También tendría que tomar medidas en lo que hace a los pozos que son abandonados. Hay problemas de impacto ambiental que no están resueltos en muchas provincias del país.

Al ingresar al capítulo de cómo se nacionaliza la empresa, exploramos otro camino. Y no planteamos la cuestión de la inseguridad jurídica desde el punto de vista de la entrega. Es facultad del Estado el poder expropiar, eso es indiscutible. El Estado tiene el derecho soberano de expropiar. Creo que hay razones para hacerlo, aunque estamos convencidos de que hay que hacerlo por otro camino. Por eso, en el artículo 15, establecemos disponer la nacionalización de YPF a través de la recuperación de la propiedad del 51 por ciento del paquete accionario mediante el camino de la autorización de la compra, es decir, de iniciar el proceso de renegociación que considere todos los temas.

No se puede discutir por los medios con el gobierno de España. Eso genera inseguridad jurídica para lo que viene. Justamente, lo que viene nos tiene que mostrar serios, aun tomando la decisión soberana y autónoma de expropiar. No se puede discutir por los medios con Repsol ni con España. Se los debe sentar a la mesa a estos señores que ya se llevaron 16 mil millones de dólares de utilidades, que han vendido el paquete accionario y que le dejan a YPF una deuda de 9 mil millones de dólares. Reitero, pese a todo eso, hay que sentarlos a una mesa. Esto lo dejamos claro en nuestra iniciativa. Además, decimos de qué manera hay que determinar el justo precio y de qué manera se definen las acreencias del Estado y sus derechos por los incumplimientos de Repsol. En ese sentido, sería bueno que el gobierno de España mire qué hacen sus empresas en el país. La verdad es que son muy ingratos. Han venido a la República Argentina, se han llevado todo y desde allá hacen las cosas que hacen. No obstante, se puede proceder de otra manera; se puede actuar mediante un procedimiento que sea impecable y que, aun en el marco de la decisión soberana de expropiar, si no hubiera acuerdo en el precio luego de la autorización de compra en 60 días, determinar uno en virtud del procedimiento que establece la ley de expropiaciones.

También se plantea que el Estado se quede con el 51 por ciento de las dos empresas. Me recuerda bien esto el señor senador Ernesto Sanz. Justamente, esta es una de las cosas que le abre un argumento al gobierno de España. Ellos dicen que incumplimos la ley 24.118, y es verdad.

¿Para qué se firmaron convenios recíprocos de inversión país a país? ¿Cómo se van a respetar las inversiones de ellos acá y las nuestras allá? Una de las cláusulas de ese convenio es que no haya arbitrariedad. ¿Para qué se le expropia nada más que a Repsol? ¿Para darle el argumento de la arbitrariedad al gobierno de España? Es por estas razones que la compra y la expropiación la planteamos no solamente con Repsol sino también con el Grupo Petersen. Por lo menos, cuando se tome la decisión soberana de expropiar, seamos inteligentes y hagámoslo bien.

Estas son las falencias centrales de la iniciativa en consideración, que no cubre todos los aspectos del tema como sí lo hace nuestra iniciativa. Es propia y, seguramente, nos hubiera llevado a votar de otra manera. Sin embargo, como somos conscientes y estamos convencidos de que la nacionalización de YPF tiene que ver no solamente con nuestra historia sino con la decisión que hoy debe tomar el país, es que hemos presentado esta alternativa. Por otro lado, también fijamos que la

compañía esté sujeta al control de la Auditoría General de la Nación.

Reitero que fijamos el procedimiento para la determinación del precio. A su vez, en el artículo 23, planteamos que el Poder Ejecutivo nacional instrumentará todos los mecanismos que la ley prevé a fin de discriminar pasivos y el endeudamiento. Como se levantó el pasivo en los últimos años, fijamos un artículo para tratar la situación. De qué manera dilucidar la responsabilidad de Repsol; es decir, mediante papeles concretos y sentándolos a la mesa. Insisto en que no debemos discutir por los medios. Esa es la manera de ser serios y de conseguir las inversiones que necesita el país. El país necesita la plata que puedan poner los argentinos para desarrollar las áreas; un monto que ascenderá a 7 mil u 8 mil millones de dólares por año en un lapso de cinco años para recuperar el autoabastecimiento. Ese autoabastecimiento que el señor Daniel Cameron dice que no importa. Y para explotar las áreas encontradas en Neuquén y en Mendoza se van a necesitar más de 30 mil millones de dólares. Necesitamos el concurso de la asociación del país controlando YPF juntamente a otros países –tal vez, Petrobras de Brasil– y otras empresas. Pero para todo esto hay que ser serios.

Estas cuestiones, como he dicho, están previstas en nuestra iniciativa. Se prevé la auditoría integral, la constitución de una comisión investigadora y un tratamiento diferente para los trabajadores. Proponemos que se cumpla con el principio que se encuentra en la Constitución Nacional, que establece que los trabajadores deben ser parte de las utilidades de la empresa. Esto dará un sentido de involucramiento a los trabajadores y los hará sentirse parte de los objetivos de la empresa. De ahí es que proponemos que formen parte de la distribución de un 10 por ciento de las utilidades.

Sr. Presidente. – Le pido que vaya redondeando.

Sr. Morales. –Termino con dos o tres conceptos vinculados con nuestro proyecto.

Sr. Presidente. – Y le queda pendiente la interrupción que le había solicitado el señor senador Fuentes.

Sr. Morales. – Sí, de acuerdo.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Fuentes.

Sr. Fuentes. – Señor presidente: quiero referirme a la cuestión de Eskenazi para que quede clara la seriedad con la cual di la información.

De acuerdo con la información relevada directamente de la página de Repsol y comunicada a la Comisión Nacional de Valores y a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, Repsol celebró el 21 de febrero de 2008 una serie de convenios con Petersen Energía S. A., sociedad española controlada, a su vez, por Petersen Energía P&T, constituida en Australia –ambas sociedades pertenecientes a la familia Eskenazi– para la transferencia escalonada en el tiempo de hasta el 25 por ciento del capital accionario de YPF, convenios en trámite de ejecución. Hasta aquí todo bien.

Los contratos informados refieren otros contratos y anexos de carácter confidencial entre comprador y vendedor. Entramos en el chancho. El pago de esta transferencia fue financiado, en parte, por el vendedor Repsol y, en parte, mediante un crédito sindicado entre varios bancos. De acuerdo con lo que surge de lo conocido, las acciones que se fueron transfiriendo quedaron sometidas a un sistema de restricciones que incluyen un férreo acuerdo de sindicación accionaria de bloqueo y control, es decir, básicamente, prohibición de transferir y obligación de votar de acuerdo con los órganos societarios, manteniendo en todo y cualquier hipótesis de mínimos de participación de más del 50 por ciento. En el caso de Repsol, distribución de dividendos. Y lo más importante dentro de lo que se trata es que las acciones transferidas quedaban gravadas con garantías reales hasta el pago final, tanto al vendedor Repsol como al pool de bancos prestamistas.

Esto es lo que conocemos. Desconocemos el estado actual de estos acuerdos en cuanto a su vigencia; convenios que, reitero, son confidenciales en sus cláusulas sustanciales. Si de lo que se trata es de tomar el control de YPF, no resulta ni útil ni razonable. Además, en el argumento de la exclusión, el caso de Repsol como controlante de YPF, no queda excluido sino que es expropiado hasta un 52 por ciento y permanece con un remanente en la sociedad.

El artículo 54 de la Ley de Sociedades, el daño ocurrido a la sociedad por dolo o culpa de socios o de quienes no siéndolo la controlen, constituye a sus autores en la obligación solidaria de indemnizar sin que puedan alegar compensación en el lucro que su actuación haya proporcionado. Es decir, demostrada como está la ejecución de la estrategia depredatoria de la controlante Repsol en YPF, le caben las responsabilidades ante los socios, y ahí el Estado nacional tiene cuestiones que decir. Simplemente, quería explicarle por qué no se opera sobre un paquete accionario que se desconoce.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: sin perjuicio de las responsabilidades, tema que no quiero abordar, en realidad, el ejercicio económico cerró el 31 de diciembre, por lo que al 30 de marzo está hecho el balance. Pues bien, para votar ese balance, los socios debieron registrar sus acciones en el libro de accionistas. Así que como hoy el Poder Ejecutivo está en poder de toda la documentación de la empresa, le resulta muy fácil saber quiénes son los socios y si ha habido transferencia de acciones, porque eso tiene que estar registrado, dado que el balance, que todos conocemos, está aprobado.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – La señora senadora Liliana Negre de Alonso me exime de mayores comentarios al respecto. Pero, además, si está Roberto Baratta como

director de la empresa, ¿qué pasó? ¿Nunca se enteró? Acá, Kicillof dijo que no podían entrar a ver los papeles. Pero si el Estado tuvo siempre a un director… Aparte, la cláusula 5.1 dice que la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, que revisa todo, y el secretario de Comercio Interior Moreno… ¡Miren que Moreno no va a mirar todo si se mete hasta en la vida privada de cada uno, y ni les cuento de los empresarios! ¿Que Moreno no sabía, que el gobierno no sabía?

En verdad, de toda la exposición que ha hecho el miembro informante, hay algunas cuestiones que compartimos y otras que ponderamos respecto de este reconocimiento hecho por él, pero la cuestión de que no sabían de qué se trataba ese convenio y que ese iba a ser el principio del fin… Porque el vaciamiento que empezó en 1999 se iba a acelerar, como sucedió, con este acuerdo privado que convalidó el gobierno. No obstante, no quiero volver sobre este tema porque, seguramente, será una cuestión que vamos a debatir todos.

A su vez, hay otro artículo que es muy importante: me refiero al artículo 30 de nuestro proyecto. Allí se establece que el directorio de YPF, en su nueva composición, elaborará en un plazo máximo de 180 días un plan de negocios que permita, a través de una nueva visión estratégica, mantener el pleno abastecimiento de hidrocarburos a través de la producción nacional en el mediano plazo. Ese plan de negocios será elevado a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado. Es decir, la nuestra es una propuesta que ve todo y que tiene cuidado en las fisuras legales y jurídicas que pueda tener una decisión como la que estamos tomando. Esta es nuestra posición.

Para cerrar, señor presidente, a través suyo le quiero hacer llegar un pedido a la presidenta de la Nación que, seguramente, estará siguiendo esta sesión. Porque, tal como ha dicho el miembro informante, ha puesto sobre la mesa una decisión importante para el país y ella sabe que cuenta con el consenso de la mayoría de los argentinos para esta decisión. No hablo ya de los votos, porque acá, en nombre del 54 por ciento de los votos, pareciera que tienen derecho a hacer lo que quieran, y no es así. Pero es verdad que, en el caso de esta decisión, hay una gran mayoría del pueblo argentino que, obviamente, acompaña la idea de que el Estado recupere el control de una empresa tan importante como YPF. Y sabe la presidenta que también cuenta con el consenso de la mayoría de la oposición. Bueno, que no juegue con eso, que no se jacte de esta situación, porque hay que tener mucho cuidado dado que en esta decisión y para adelante tenemos que ser serios.

Seguramente, habrá muchos miembros del gobierno y muchos de los que están acá sentados que, por convicción, saben que esto es lo que hay que hacer. Habrá otros funcionarios que se frotan las manos porque piensan que con esto se logra desviar la atención de algunos temas que tienen que ver con la corrupción: el accidente de Once y otras cuestiones que tienen que ver con la agenda pesada que está cargándose hoy sobre un gobierno. Pues bien, a la presidenta le quiero decir que hay que tener cuidado con esto que va a tener en sus manos. A la vez, también quiero que sepa que nosotros, desde afuera, vemos algunos síntomas en el gobierno que nos preocupan, porque tienen que ver con los síntomas de un enfermo. A veces, vemos al gobierno enfermo de poder y de soberbia. Vemos a funcionarios que caminan por las calles y que vienen acá, a las comisiones, displicentes, llenos de soberbia y como si fueran dueños de la verdad total. Y eso no sólo le hace mal al gobierno, sino que nos va a hacer mal a todos.

Entonces, que la presidenta sepa que nosotros sabemos eso; o sea, que hay muchos funcionarios que se deben estar frotando las manos. Y también sería bueno… No digo esto desde una posición de soberbia porque, en verdad, de soberbia estamos llenos en el país; no lo digo desde ahí porque nosotros, desde el radicalismo, tenemos la pesada carga de la crisis del 2001 que, por cierto, tuvo como mayor causal las entregas de la década del 90. Es una pesada carga que a nosotros nos duele, como seguramente le duele a todo el pueblo argentino. Pero también sería bueno escuchar acá que algunos pidan perdón: me refiero a los que privatizaron, a los que entregaron, a los que vaciaron YPF y que ahora, con toda pompa, levantan la bandera de la nacionalización; sería bueno que pidieran perdón. A veces, pedir perdón hace bien al alma. Tal vez, uno de los problemas que tiene el gobierno pasa por una de las enfermedades que sufre: tiene problemas con el alma, con la esencia del propio gobierno.

Por ello, aun a pesar de muchas operaciones que todavía se están haciendo desde un sector minoritario de nuestro partido, desde el radicalismo venimos acá a marcar nuestra postura. Lo hacemos de la misma manera que lo hicimos como cuando con Yrigoyen nacionalizamos los recursos hidrocarburíferos; como cuando con Alvear creamos YPF; como cuando desde el radicalismo designamos a Mosconi a cargo de YPF; como cuando desde el gobierno de Illia anulamos los contratos petroleros-que fue una de las causas principales de la caída de ese gobierno–; como cuando desde el gobierno de Alfonsín, aún frente a todas las adversidades, saliendo de una dictadura y con graves problemas económicos en el país y particularmente en la región, logramos autoimponernos el objetivo del autoabastecimiento en esa crisis y así lo hicimos; como cuando nos opusimos a la privatización en 1992; en homenaje a todos esos legisladores que votaron en contra de la privatización y que hicieron todo lo posible para evitar esa entrega; y para no irnos tan lejos sino un poco más cerca, como lo hicimos hace cuatro años, cuando yo fui candidato a vicepresidente en la fórmula con Roberto Lavagna –junto a dirigentes del radicalismo y del peronismo; entre ellos, Roberto Lavagna, Sarghini, Camaño, quien les habla, Ernesto Sanz, Fernando Chironi, que era presidente del bloque de diputados en ese momento–, en el momento en

que iban a firmar este contrato que terminaba con la entrega de YPF y que incorporaba un socio argentino, y pedimos que se nacionalizara. Nuestra idea era que empezáramos a recuperar el 25 por ciento del paquete accionario que estaba a la venta para llegar al 51 por ciento. Ese proyecto lo presentamos hace cuatro años. En nombre de todo eso y desde ese lugar, venimos a votar en general a favor de la nacionalización… *(Varios señores senadores hablan a la vez.)*

Sr. Morales. – Ya termino, senador.

Tal vez, cuando uno revisa las actitudes y las responsabilidades del gobierno dice "no se lo merecen; no se merecen esta votación ni este resultado". Y yo digo que el tema de YPF nos excede: lo excede al gobierno, a la presidenta y a nosotros. Yo creo que el pueblo argentino sí se merece que tomemos una decisión sobre esta empresa. El pueblo argentino se merece que hoy decidamos recuperar soberanía, que es la capacidad autónoma de tomar una decisión y de tener el poder de decidir sobre nuestro futuro y el de las generaciones que vendrán. Por ello es que en este contexto vamos a votar a favor en general, con nuestro propio proyecto que está escrito en el dictamen en disidencia.

Sr. Martínez. – Todos sabemos, y en esto hemos coincidido, que los hidrocarburos, especialmente el petróleo y el gas, son indudablemente partes estratégicas dentro de la definición de la matriz energética que hoy tiene el país, porque el 90 por ciento depende de esos dos elementos. El autoabastecimiento siempre fue uno de los objetivos más importantes que se trató de llevar adelante y en esta iniciativa también figura como tal, independientemente de esta política zigzagueante –como expresó en su momento el miembro informante senador Morales– puesta de manifiesto a través de algunas respuestas del secretario de Energía de la Nación, quien señalara que no era tan importante el objetivo del autoabastecimiento.

Todos los países en general –no interesa el signo político de quien esté llevando adelante la conducción– tienen empresas de petróleo, salvo la República Argentina. Esa es una cosa que realmente nos asombra. Brasil tiene declarado por ley al autoabastecimiento como de utilidad pública y, además, a su propia empresa petrolera de bandera. México tiene exactamente lo mismo. Sucede lo mismo en Chile con ENAP. Inclusive, muchas de estas empresas tienen la posibilidad concreta de avanzar en el exterior: algunas lo hacen con el mismo nombre, como ocurre con la empresa petrolera de Brasil; en el caso de Chile, tienen a Sipetrol. Pero todas tienen la posibilidad de hacerlo.

Por otro lado, Bolivia estableció a través de su legislación que sus recursos naturales son estratégicos. La actitud valiente del presidente y del pueblo boliviano llevó a que negociaran de una manera totalmente distinta para que este país hermano volviera a recuperar algo que es muy importante dentro del negocio del petróleo: la renta petrolera.

Cuando observamos la ausencia de control que hemos tenido en nuestro país no cabe otra cosa que afirmar, tal como dicen los abogados, "a confesión de parte relevo de pruebas".

Escuchábamos el otro día el mensaje que nos daba el viceministro Kicillof, cuando vino a trabajar con nosotros, y en esa ocasión le preguntamos al ministro De Vido por qué en su momento se había apoyado la privatización. Él nos respondió: "Bueno, era necesario hacerlo en ese momento". Esa fue su respuesta. Esperemos que esta decisión soberana del Estado nacional, que nosotros compartimos, no sea porque no tuvimos otra posibilidad sino porque estemos convencidos de que este es el camino que debemos comenzar a transitar.

Tal como adelantó el señor senador Morales, en esto nuestra posición histórica es muy clara y hoy queremos reafirmarla: el Estado debe tener en sus manos el control y la definición de la política hidrocarburífera, para lo cual debemos tener la herramienta necesaria que, en este caso, se llama YPF.

Recuerdo que cuando en su momento se sancionó la ley que generaba ENARSA muchos de nosotros planteamos varias objeciones. Lamentablemente, no nos equivocamos.

Hoy la pregunta que me hago es si tiene sentido que ENARSA siga funcionando. Es una pregunta, simplemente. Yo creo que debería subsumirse en YPF. Más aún, quien fuera designado como uno de los directores más importantes de ENARSA, el ingeniero Espinoza, hoy ha sido derivado a la empresa YPF para asumir una de las gerencias. Así que me parece que sería saludable que dentro de esta política de recuperación de activos que comienza a tener a partir de ahora YPF con estas revisiones de las concesiones que se están llevando adelante en algunas provincias también debería contemplarse la posibilidad de que esta empresa pueda ser controlada por la AGN y que, además, tenga la posibilidad de integrarse en el Consejo Federal a través de la participación de las provincias. Aparte, en nuestra iniciativa nosotros proponemos la creación de la Agencia de Hidrocarburos, que es algo muy similar a lo que tiene Brasil, para llevar adelante una política en esta materia.

Nosotros hemos planteado que esta falta de control ha provocado las asimetrías que se fueron generando en los suministros y en los precios de los combustibles. Si bien no lo proponemos en este proyecto de ley, por otro lado hemos presentado una iniciativa que establece un mercado único de combustibles para que esto se maneje de la misma forma en que se maneja el mercado eléctrico nacional. A partir de ahora, dado que el Estado contará con la herramienta fundamental de YPF, será mucho más sencillo lograr que haya una distribución equitativa y un equilibrio en la distribución y precio de los combustibles en todo el país.

Cuando uno ve cómo ha ido decreciendo la capacidad de la empresa, cómo se ha girado el 90 por ciento

de las utilidades, cómo se ha ido produciendo ese proceso de desguace –acerca del que Alejandro Hoffmann habla de la relación entre las economías regionales y el petróleo, mencionando mucho a mi provincia en cuanto a todo el desguace y la venta de activos que se fue llevando a cabo– realmente es ahí donde uno empieza a pensar en la formación de una comisión investigadora, que es lo que nosotros pedimos, no solamente para analizar a Repsol y al grupo Petersen –sin ninguna duda hay que analizar las responsabilidades que ellos tienen– sino también a los representantes del Estado nacional que autorizaron y posibilitaron que este desguace fuera posible. O sea, el hecho de que el 90 por ciento de las utilidades no sea reinvertido y que sea girado al exterior como libre disponibilidad y parte de pago de lo que eran las acciones del grupo Petersen fue autorizado por gente del gobierno. Sobre eso debería rendirse cuentas e investigarse. Sería muy saludable que comenzáramos a transparentar todo este tipo de cosas que ocurrieron en esta bendita YPF que hoy, repito, no solamente como una cuestión del corazón sino por puro pragmatismo en lo que es una política petrolera tiene que ser una herramienta que maneje el Estado. Esa es la convicción con la que nosotros vamos a acompañar en general este proyecto.

No voy a hablar de números, pero sí voy a señalar que en su momento Petróleo Plus, Gas Plus y Refino Plus fueron distintos mecanismos de incentivos para que se comenzara a trabajar. Tuvieron algunos resultados, no con Repsol pero sí con otras empresas. Realmente, nos asombra que estas políticas hayan dejado de aplicarse. Ojalá que sea YPF quien utilice como instrumento y como parte de la política del Estado este tipo de incentivos.

Hablaba antes de las diferencias de precios cuando compramos a Bolivia, cuando le tenemos que pagar a los metaneros o cuando se le paga en boca de pozo a aquellas empresas que están trabajando en el país. Por ello, creo que es ahí donde debería apuntarse porque YPF es parte de una acción.

En esto hay que ser muy claros: YPF es parte de una política de hidrocarburos. Antes era el 100 por ciento del mercado, pero hoy es una parte, un 30 por ciento, aproximadamente.

A su vez, la política de hidrocarburos está inmersa en lo que es la política energética; en tal sentido, desde hace tiempo venimos pidiendo que se haga un debate integral sobre este tema.

Nuestro bloque va a presentar en los próximos días un proyecto de ley de hidrocarburos porque entendemos, según lo que han manifestado los representantes de las empresas que han mantenido algunas charlas con el gobierno nacional o, mejor dicho, con la gente que está a cargo hoy de la conducción de la empresa, que se necesitan reglas claras y a largo plazo para poder generar las inversiones necesarias. Para que esto pueda ocurrir no me cabe duda, como decía el señor senador Linares, de que hay que mirar algunos decretos que vienen de la época de la privatización y reemplazar la ley de hidrocarburos por una nueva norma que dé certezas a partir de lo que será la nueva forma del negocio del petróleo en nuestro país.

No es malo hacer un poco de ejercicio de memoria: en tal sentido, recuerdo una sesión desarrollada el 23 y 24 de septiembre de 1992, cuando se debatió la privatización. Aquel día, el miembro informante decía lo siguiente: "Nos preguntábamos si estábamos traicionando nuestras banderas, si nos habíamos olvidado de dónde proveníamos y si no sentíamos vergüenza por nuestra historia, por nuestros muertos y por todo lo que significó el peronismo en la historia".

Tampoco venimos a pedir disculpas por lo que estamos haciendo. Esto es lo que se decía. Creo que a confesión de parte, relevo de pruebas, como dije antes. Y realmente, en función de trabajar y habernos encontrado en forma conjunta con políticas de Estado casi todas las fuerzas nacionales y populares, creo que hoy sería importante empezar a borrar de la memoria aquella incómoda sesión de 1992.

Con respecto a ENARSA, ya expresé de alguna manera mi opinión. Nos asombra que se plantee el desconocimiento de lo que es el grupo Petersen. Nosotros sostenemos que la expropiación tiene que avanzar sobre el 51 por ciento en forma proporcional tanto a Repsol como al grupo Petersen, dado que ambos son responsables de lo que pasó con la política de esta empresa.

Voy a ir terminando mi exposición, para no excederme con los tiempos. Quiero decir que siempre que hubo situaciones en las cuales fue necesario dar mensajes especialmente hacia afuera, más que hacia adentro, sobre lo que deben ser políticas de Estado, el gobierno nos encontró acompañándolas. Por ejemplo, cuando hubo que llevar adelante el acuerdo para establecer la ley cerrojo que permitiera negociar la deuda externa en su momento. Recuerdo que en aquella ocasión vino el ministro a hablar con nosotros y acompañamos esa iniciativa, porque era el mensaje que teníamos que dar hacia afuera, para dar previsibilidad a la negociación que llevaba adelante el gobierno nacional.

En este caso, estamos ante algo similar. Por eso, nosotros vamos a acompañar el proyecto, con todos los resguardos y las diferencias que tenemos, pensando que es la forma de acompañar una política de Estado. Porque hoy estamos en la oposición, quizá mañana no, pero a quien le toca conducir el país necesita una herramienta de estas características poder generar el desarrollo de la Nación.

Y finalmente, como una forma de dar previsibilidad creo que independientemente de todos los debates, lo que nos lleva a acompañar esta iniciativa es plantear que lo más progresista y lo más revolucionario hoy en el área de hidrocarburos es buscar el autoabastecimiento nuevamente.

Sr. Vera. – Procuraré ser muy breve. A lo largo de esta sesión, se vienen repitiendo –y es bastante

entendible– los conceptos de cada uno. Viene a tratamiento esta iniciativa y ello implica la compra del 51 por ciento de acciones y la declaración de interés público. Asimismo, se invoca el autoabastecimiento y conlleva –reitero– la declaración de interés público y la expropiación. Se ha dicho acá –y adhiero– que la Unión Cívica Radical acompaña esta iniciativa de recomprar o comprar el 51 por ciento de las acciones de Repsol YPF, pero esto no significa avalar la forma en que se está haciendo y mucho menos la motivación invocada en el proyecto de ley.

Quien les habla tiene la convicción de que cuando se vende YPF, en 1992, no se hizo pensando en el interés nacional. Si así hubiera sido, si se hubiera pensado en el interés nacional, más allá de reconocer que el gobierno puede elegir la forma de proveerse y de garantizarse la energía privada o pública –desde ya, los radicales no compartíamos ni compartimos hoy el método de la privatización–, se habría vendido la empresa asegurando que el objetivo del autoabastecimiento no iba a caer en saco roto y que no iba a causar pérdidas.

En este sentido, quien conoce algo de la forma en que funciona una empresa donde el aproximadamente 90 por ciento de su accionar es técnico, no puede ignorarlo. Y quienes gobernaban entonces no ignoraban que a la empresa había que controlarla. Pero no es posible hacerlo si se destruyen todos los elementos que permitan alcanzar dicho objetivo.

Simultáneamente, se le encomienda a la Secretaría de Energía el control, cosa que no pudo hacer, ni lo puede hacer hoy. A una empresa técnica de la magnitud de Yacimientos Petrolíferos Fiscales no la puede controlar un organismo –y lo digo con el respeto que merecen los funcionarios que hayan estado entonces– que no tiene la estructura, los recursos profesionales, ni tampoco los recursos económicos para controlar semejante tarea como es la que tenía que llevar a cabo YPF para cumplir el objetivo del autoabastecimiento que hoy se invoca.

Así que el acompañamiento a esta decisión o a esta iniciativa tiene explicación, pues la relación de la Unión Cívica Radical con el nacimiento y la consolidación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales es un elemento por todos conocidos. Entonces, no podemos caer en la contradicción, más allá de los prejuicios que haya, de negarnos porque gobierna el peronismo que hoy lidera la familia Kirchner; gobierno del que, al menos yo –hablo a título personal–, no creo que persiga el objetivo del autoabastecimiento que invoca el proyecto de ley, pues hay demasiadas pruebas en su accionar que demuestran que no les interesa, porque si no, no la hubieran privatizado en 1992 como lo hicieron, con la orfandad con que quedó el Estado para controlar. ¡Que se cumpla ese objetivo! Y que no nos roben nuestras riquezas naturales, escasas, pero autosuficientes. Luego, no hubieran hecho lo que hicieron en 1999. Fue otra cosa terrible lo que se hizo con YPF, porque demuestra que no había voluntad de garantizar una buena provisión y el cuidado de los recursos naturales. Ni hablar en 2006, cuando las provincias empiezan a licitar. Con sólo ver con qué criterios se adjudicaron las áreas en la provincia de la familia Kirchner en ese año, donde descartan –todo esto lo conoce la mayoría– las ofertas de las petroleras y le adjudican algo así como catorce áreas a empresas que no eran del oficio.

Quien les habla estuvo doce años en YPF. Fui jefe del servicio jurídico ininterrumpidamente. Creo que conocía a la empresa a fondo o en gran parte y sé que no se puede ser exitoso en YPF si no se es altamente profesional, desde la concepción del negocio hasta la ejecución de las tareas.

Un vicio que ha tomado la Argentina y que nos hace mucho daño –porque pasa en todas las áreas–, es el creer que todos podemos hacer todo; y no es así. Por lo tanto, a fin de ser breve, acompañaremos la iniciativa, pero que quede en claro que lo hacemos por una cuestión de fondo. Coincidimos con que YPF estaría volviendo a tener al menos cierto poder de decisión desde el lugar del que nunca debió salir: del Estado.

Este gobierno, al que respetamos en su legitimidad de origen, no de gestión, pasará. Quizá sea un paso adelante aceptar, con todas estas prevenciones que tenemos los radicales, una iniciativa que va en dirección a devolverle a cada uno lo suyo.

Lo último que puedo decir, porque creo que el ámbito lo exige, es que este no es un debate sobre qué vamos a hacer con YPF. Nada se ha discutido al respecto, salvo la recompra de las acciones. No hay ningún plan energético, y considero que si se va a seguir con los mismos criterios con que se manejaron las otras empresas petroleras en relación al petróleo, no habremos cambiado nada.

Si las otras empresas van a seguir –como se supone– con la concesión de las áreas y disponiendo libremente de los hidrocarburos, nada habrá cambiado o se habrá modificado muy poco, más allá de que tendremos una empresa testigo importante. Si reconstruimos el recurso humano que destruimos cruelmente –y por eso digo que la Argentina da un paso para adelante y otro para atrás–, lo podremos controlar, pero hasta ahora tampoco se sabe nada de eso.

No tengo mucho más que decir. Mi deseo es que este sea un paso adelante. Eso lo veremos muy pronto. Si en uno, dos o tres años no se ve nada de lo que se ha invocado, quiere decir que esta iniciativa tiene otro fin. Puede ser recuperar la confianza –bastante perdida en estos últimos tiempos– del gobierno, puede ser cobrarse alguna cuenta de rencor con quienes manejan la empresa o puede ser honradamente lo que se invoca, es decir, el anhelo de darle a YPF el papel que debe cumplir en un país al que queremos ver desarrollado.

Es mentira que nos interesa el bien común si no recuperamos estas herramientas que son tan importantes. Sabemos que hay otras. Yo no voy a mezclar los temas, pero hay infinidad de cuestiones que son de

alto interés del Estado que están a la deriva, a manos de cualquiera y de muchos deshonestos que solamente hacen negocios en su intervención en la vida pública.

Senadora Marta T. Borello (Córdoba):

En esta importante sesión quiero dejar plasmada mi expresión de deseo, que quizá no podrá concretarse hoy, pero sí en el futuro, y con el andar de esta nueva etapa que hoy comenzará con la estatización de YPF.

Esta expresión de deseo tiene su fundamento en la recuperación de la soberanía, pero la soberanía federal. Por ello, voy a pedir, usando mi tiempo, y tratando de ser clara y sintética, la modificación del artículo 8° del proyecto oficial, donde hace alusión a las acciones expropiadas de la empresa YPF en una proporción de un 51 por ciento para el Estado nacional y el 49 por ciento restante para distribuirla entre las provincias integrantes de los estados productores de hidrocarburos.

Si se dice que YPF se está recuperando para todos los argentinos, es fundamental que la empresa sea auténticamente federal.

Me toca representar en este recinto a la provincia de Córdoba. Por eso insisto que Córdoba debe ser parte accionaria de YPF, debe tener su cuota de acciones en la futura conformación de YPF y debe percibir, por supuesto, las ganancias para poder reinvertirlas en obras de infraestructura de mi provincia.

Está en juego no sólo la soberanía nacional sino el concepto federal de país para lograr una soberanía federal también. El proyecto oficial no es federal, pues obliga al conjunto de las provincias a pagar la expropiación, pero sólo algunas de ellas van a participar de las acciones. Si Córdoba debe pagar, entonces, Córdoba debe participar de las ganancias.

Si bien aclaro que Córdoba no es una provincia productora, sí tiene infraestructura: oleoductos, gasoductos, refinerías que procesan hidrocarburos, plantas de almacenamiento, bombeo, que recorren todo el territorio cordobés y el territorio argentino. Además, por su ubicación geográfica estratégica posee una amplia red comercial. Es paso necesario para su transporte y comercialización. A partir de esta iniciativa necesariamente YPF está haciendo uso del suelo, del espacio y demás recursos de toda la provincia de Córdoba.

Insisto, si a YPF vamos a pagarla entre todos, entonces todas las provincias deben participar de las ganancias que ésta genera, por el hecho de que su estatización y funcionamiento va a ser pagado por todos los argentinos, habitantes de todas las provincias argentinas. Por eso resulta fundamental que no solamente las provincias productoras sino también Córdoba y las demás provincias del país estén presentes en esta nueva empresa.

Para ser concreta, quiero leer esta expresión de deseos, donde pretendo modificar el artículo 8°, quedando redactado de la siguiente manera: "Las acciones de la empresa YPF Sociedad Anónima compradas o expropiadas en los términos de la presente ley quedarán distribuidas de la siguiente manera: el 51 por ciento pertenecerá al Estado nacional y el 49 por ciento restante se distribuirá entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

De esta forma quiero hacer un pequeño aporte, una expresión de deseos, que repito, quizá algún día se pueda concretar a partir de este hecho importantísimo para la Argentina por su calidad, y por la estatización de lo que nunca se tendría que haber privatizado.

Por eso, señora presidenta, es mi aporte y pido, si es posible, que esto ocurra, que sea incorporada en el nuevo proyecto oficial.

Senadora Blanca Monllau (FCS/Catamarca):

Sin lugar a dudas, es una muy buena noticia y celebro el hecho de que el gobierno, luego de poco más de ocho años, advierta que los recursos naturales, sean éstos estratégicos o no, deben volver a la órbita del Estado. Hay quienes sostienen que este proyecto que envió el Poder Ejecutivo nacional es oportuno, pero no lo es porque "oportuno" es lo que conduce a un objetivo, al puerto. Y aquí el puerto anhelado, que es contar con un plan estratégico y con políticas de Estado de largo plazo, no existe por lo que la expropiación resulta así sólo un medio y nos quedamos en él. En cambio, el proyecto de ley sí es oportunista porque responde a conveniencias del momento, aprovecha hábilmente las oportunidades, porque hasta aquí teníamos un gobierno debilitado por los resonantes casos de corrupción y por la tragedia que hemos vivido los argentinos y que nos ha enlutado a todos.

A ninguno se le ocurriría negar que el gas y el petróleo son recursos estratégicos que hacen a la estructura productiva y que impactan básicamente en el desarrollo de la industria y en la vida de los ciudadanos. Todos queremos la soberanía sobre esos recursos, pero una vez más la prisa nos domina. Y el debate se clausura imponiendo la fuerza del número y evitando modificaciones a través de consensos necesarios. Estos plazos, siempre exiguos, son la constante en las acciones de gobierno, teñidas por la improvisación, el cortoplacismo, la coyuntura, la falta de previsibilidad. Estamos abordando hoy, un proyecto selectivo, que nada dice de las acciones restantes, las del grupo amigo Petersen-Eskenazi. Tampoco dice nada del producido y del accionar de estos.

Quedó en claro, en boca de los expertos que nos acompañaron en días previos y que concurrieron a brindar sus aportes, que hasta 2010, la Argentina tenía una balanza comercial energética superavitaria. La cuestión comenzó a visibilizarse en 2011, porque fue entonces cuando el problema energético comenzó a golpear en las cuentas públicas, en las cuentas externas, convirtiéndose, de este modo, el autoabastecimiento invocado por el gobierno en un tema no sólo de interés energético, sino de interés económico.

Esta ley no prevé que la nueva YPF esté sujeta a la auditoría de ninguno de los organismos del Estado. Esta ley no revisa ni pone en cuestión la política energética

para rectificar rumbos. Este proyecto sigue relegando el debate sobre una nueva ley de hidrocarburos. Esta norma desnuda la falta de gestión, la inacción de los responsables de regular la exploración, explotación, transporte, refinamiento y comercialización, tanto en el mercado interno como respecto de lo inherente a la importación y exportación. ¿Hubo inoperancia? No, no hubo inoperancia. Aquí, lo que hubo es connivencia. Tengo, por esto, que dar un voto de confianza. ¿Por qué habría de hacerlo cuando, constantemente, desde el gobierno, se burlan normas de manera permanente? Por ejemplo, cuando miles de jubilados siguen muriendo indignamente sin cobrar lo que, por derecho, les corresponde; cuando miles de familias no pueden acceder a la vivienda, ni hablar de los servicios básicos; cuando los trabajadores asalariados perciben sumas en negro; cuando no existe la mínima señal de lucha contra la corrupción y se avala, con tretas y ardides, y se apela a jueces amigos para sostener a funcionarios corruptos que ni siquiera se sonrojan; cuando, por ejemplo, se pone a cargo al funcionario sospechado de sobrevaluar la obra pública –en las provincias, se habla del "20/10", como si fuera un número telefónico, haciendo alusión a los porcentajes que se reparte el funcionario nacional a cargo de la obra pública con los funcionarios locales–; cuando, por ejemplo, no se respeta el porcentaje de coparticipación federal que, por ley, les corresponde a las provincias.

Estamos, hoy, ante un proyecto desprolijo, cerrado –ya con ENARSA nos bastaba para tener un botón de muestra–, un proyecto sin consensos que presumo se convertirá en otro coto de corrupción. Si este gobierno, que va por todo y que, en pos de profundizar el modelo, materializa este proyecto e impulsa acciones directas sobre el petróleo y el gas; si este gobierno –digo– recién advierte la importancia de la soberanía sobre los recursos naturales, hubiera deseado yo que impulsara, también, idéntico proyecto sobre las empresas que se llevan nuestros recursos mineros. Y espero que, de haber alguna iniciativa en ese sentido, corra la misma suerte y se sancione con la misma prontitud que este proyecto que vino con fecha de vencimiento.

Por lo expuesto, señora presidenta y previo consentimiento de mis pares, me abstendré al momento de la votación.

Sr. Artaza. – Leía un libro de anécdotas de un encuentro entre Perón y Balbín para buscar coincidencias entre los grandes partidos nacionales y populares. Y parece que en un momento el general Perón le dice a Balbín: "Ahora, de viejo, me estoy dando cuenta de las ventajas de la oposición".

Quisiera tomar esas palabras como opositor y representante de un bloque de la Unión Cívica Radical para decir que lo que queda claro en este debate es que no hay un solo proyecto nacional y popular en beneficio de la gente y en contra de las corporaciones. Por el contrario, aquí hay coincidencias multipartidarias en la recuperación de un elemento fundamental estratégico para los argentinos. Y si hoy es un día histórico, en realidad, lo es para el justicialismo que da vuelta 180 grados luego de los 90.

Para el radicalismo, 1922 es el año histórico porque fue cuando Hipólito Yrigoyen creaba YPF. Hace cien años que nos dimos cuenta –e Hipólito Yrigoyen fue el primero–, de que ese recurso no renovable era estratégico para nuestra Nación.

Por eso es que, al tratar el presente proyecto de ley en consideración, siento que se abraza nuevamente una de las banderas fundamentales de la Unión Cívica Radical. Desde ya que celebro que el justicialismo vuelva sobre sus pasos para, como bien se ha dicho, revertir las políticas de los 90. En ese sentido, será bueno revisar lo hecho en materia de pesca, la salud pública y la educación pública, que fue entregada a las provincias sin transferir los recursos respectivos. Espero que también sirva para revisar la minería a cielo abierto, ya mencionada por otros miembros de mi bloque. Seguramente, vamos a estar presentes en esa discusión.

Escuchábamos cómo una senadora con emoción decía que había creído en la revolución productiva. Creo que es necesario creer en la autocrítica que hizo la señora presidenta y que también hizo el viceministro de economía al autoincriminarse en la gestión que se ha llevado en los últimos años y que ha dado lugar al desabastecimiento, a la falta de reservas y a que se giren dividendos al exterior y hasta la privatización de los años 90. Me parece que hoy se da un paso fundamental en la reversión de la política de los 90.

Creo que hay que seguir haciéndola. En ese sentido, espero que haya un arrepentimiento del indulto dado en los 90. Es sumamente importante eso.

Señora presidenta: el radicalismo puede exponer las discusiones que han existido a lo largo de su historia. Podría hablar de las discusiones y contradicciones de Yrigoyen a Alvear o de Frondizi a Illia, pero nunca se nos hubiera ocurrido regalarle un recurso no renovable estratégico a los españoles o a Repsol YPF. No se nos hubiera ocurrido nunca porque tenemos claro el rol del Estado frente a este recurso estratégico. De ahí que acompañamos el proyecto en general en lo que hace a la recuperación de YPF.

Nosotros hace cien años que pensamos lo mismo. Eso es seguridad jurídica. Un partido que en el gobierno piensa y hace lo que piensa. Se demostró en 1989 dejando al país con autoabastecimiento. Pasaron veintitrés años en el que el radicalismo solamente gobernó dos años. Los veintiuno restantes gobernó el justicialismo.

Hoy también es un día de reivindicación para cada uno de los legisladores que fueron a votar la privatización de YPF con un crespón negro en señal de duelo y protesta por entregar una de las empresas más importantes del mundo para los argentinos. Es un día para reivindicar a aquellos Senadores y diputados en aquel famoso debate.

Señora presidenta: creo que tienen la gran oportunidad de no volver a equivocarse. De no tratar la iniciativa a libro cerrado. Nadie puede decir que si el desarrollo se consigue con energía, y la falta de energía es "criptonita" para el desarrollo, los pueblos terminan en el subdesarrollo.

Y ustedes se han equivocado mucho. Lo debo decir con mucho respeto. Esto lo ha reconocido el viceministro de Economía respecto de la política de los últimos nueve años y también la propia señora presidenta de la Nación. Además, se ha hablado de vaciamiento, algo que tendrá que ser investigado por la justicia ya que es un delito que se encuentra tipificado en el Código Penal.

Entonces, no se vuelvan a equivocar. Tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados tenemos la oportunidad de cambiar esta situación.

No quiero utilizar la palabra soberbia, porque tengo gran respeto intelectual por cada uno de los señores senadores a quienes voy conociendo y sé cómo defienden los intereses nacionales. Pero que la verticalidad no los lleve a reemplazar a la lucidez y se pueda hablar de una ley que sea ejemplo para el futuro y evite que volvamos a equivocarnos. Yo he leído bastante historia y creo –dicho esto con todo respeto– que la verticalidad, ustedes la deben dejar para seguir la doctrina de Perón y Evita. Porque, a veces, aparecen por ahí algunos líderes iluminados que nos llevan a estas políticas erráticas que ha tenido el justicialismo y todos los partidos en general que hemos tenido responsabilidades de gobierno.

Ustedes tendrían que defenderlo a Carlos Saúl Menem… *(Varios señores senadores hablan a la vez.)*

Sr. Artaza – Sí, señor, con quien tengo relación desde hace muchos años porque vivo de él desde hace mucho tiempo… *(Risas.)* Tendrían que defenderlo, y voy a fundamentar por qué digo esto. Porque ustedes lo han acompañado durante todas las privatizaciones: como decía aquí claramente el señor senador Cimadevilla, tenemos que repasar todo lo de los 90. Ojalá que tengamos el coraje y la decisión política de hacerlo.

Voy a presentar una metáfora política: si el día de mañana hay un presidente…, vamos a suponer que Gioja llega a la Presidencia, estoy haciendo una metáfora política…

–Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Artaza. – Bueno, ya he metido internas. *(Risas.)*

Y ese presidente se da cuenta, a través de los jóvenes militantes que hoy tiene el Partido Justicialista o La Cámpora, que han hecho un desastre con la mega minería y nos han dejado desolación en nuestros pueblos –como puede llegar a pasar ahora cuando termine la explotación en Bajo La Alumbrera en Catamarca–, por lo que resulta que el presidente –supongamos que sea Gioja– presenta, dándose cuenta del grave pasivo ambiental como nos deja el petróleo y dándose cuenta de que en el mundo la megaminería genera un grave pasivo ambiental, como ocurre aquí, en la Argentina, y en el mundo entero…

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Le están pidiendo una interrupción, señor senador…

Sr. Artaza. – Tal vez, el presidente puede ser Godoy. *(Risas.)* Redondeo este concepto, señora presidenta, y después, con gusto, le concedo la interrupción. Entonces, se da cuenta de que la mega minería causa estragos y, en función de ello, envía al Poder Legislativo un proyecto en contra de esa actividad. Y en esa ocasión, tal vez pueda estar sentada allí la actual señora presidenta –inteligente militante intelectual, como es Cristina Kirchner– o quizá, como hoy puede estar sentado aquí –a pesar de que no está presente– Carlos Saúl Menem, y ustedes la van a tener que defender por su política a favor de la megaminería a cielo abierto. Por eso es que tienen que estar preparados y defender hoy también a Carlos Saúl Menem.

Finalmente, creo que tienen la gran oportunidad de no equivocarse, porque las equivocaciones de los últimos 21 años llevaron a que 5 millones de personas no tengamos gas natural en el nordeste. Hoy, tenemos –lo que ha sido reconocido por el ministro De Vido– la posibilidad de tener gas natural desde Paso de los Libres, lo que no es incompatible con el gran gasoducto, como bien dijo el ministro De Vido. Cinco millones de personas del Nordeste –sobre todo, en Corrientes, desde Paso de los Libres– reclaman el gas natural que vamos a exigirle a YPF. Si la señora presidenta de la Nación me está escuchando, le digo con todo respeto que ella hoy mismo tiene la decisión política de darle gas a todo el nordeste desde Paso de los Libres.

No se vuelvan a equivocar, porque las equivocaciones de ustedes nos cuentan caro en el desarrollo. Sin energía no hay desarrollo y hay pobreza en los pueblos. Entonces, no vuelvan a festejar, porque hoy debemos festejar la reversión que ha hecho el justicialismo.

Bienvenidos sean por volver a lo nacional y popular. Los estábamos esperando: el radicalismo estaba esperando volver a estar junto a un proyecto nacional y popular, ese que abandonaron en los 90 y privatizando en el 2008 a favor del Grupo Petersen y Eskenazi. Con todo respeto, les digo que los estábamos esperando. Tienen que hacer una autocrítica, como lo ha hecho la presidenta –dicho esto respetuosamente–.

Por supuesto que vamos a acompañar el proyecto en general. Perdón, vamos a acompañar y ustedes nos van a acompañar a nosotros porque hace 100 años que estamos ahí.

Entonces, quiero decirles que tenemos en claro el rol del Estado. Lo que haga el gobierno con esta herramienta que le vamos a dar lo juzgará la sociedad en las futuras elecciones.

Pero nosotros tenemos claro cuál es el rol del Estado desde hace 100 años y nuestra política frente a YPF.

Además, manifiesto nuestra preocupación por el hecho de que en el presupuesto nacional figure que debemos comprar 8 millones de metros cúbicos de gasoil y 300 mil de gas. Eso no es autoabastecimiento. Vamos a ver con qué podemos paliar esto aquellos que abrazamos juntos un proyecto nacional y popular –como lo hace el radicalismo desde hace mucho tiempo–, para que no lo sufra la población. Los usuarios están preocupados en saber cómo van a tener energía para el desarrollo y la felicidad de nuestro pueblo.

Sr. Nikisch. – En lo personal es una satisfacción muy grande, porque para aquellos que hemos nacido a la vida política en la Argentina a partir de 1970, tuvimos una fuerte y muy marcada formación ideológica y política. Y, si hay algo que mamamos desde muy chicos es que había banderas que no se entregaban, que no se vendían. No nos podíamos imaginar que veinte años después un gobierno nacional y popular, o de un partido nacional y popular, se abrazara al neoliberalismo con tanta fuerza y que, inclusive, fuese acompañado por mucha dirigencia del propio partido, solamente por disciplina partidaria; aunque seguramente hubo excepciones. Y los coletazos de este modelo neoliberal, del ámbito nacional, llegaban a las provincias. En el Chaco, gobernaba un partido provincial. Y junto con el peronismo del Chaco intentaron privatizar nuestras empresas de energía y de agua. Pero fue la Unión Cívica Radical, junto con sectores de la sociedad chaqueña, quienes nos opusimos y, en elecciones provinciales, logramos sostener estas empresas en manos del Estado.

Hoy vamos a votar juntos los que privatizaron y los que defendíamos, en su momento, estas empresas, que no se limitan a YPF. Voy a leer un breve párrafo que dice que, de hecho, la década del 90 no fue otra cosa que la profundización de un modelo neoliberal que, en la Argentina, comenzó a arrasar con fuerza a partir del golpe de Estado de 1976, pero cuya consumación tuvo lugar en la década del 90. Lo escuchamos hace pocos días en la voz del viceministro de Economía. Reconocer desde el oficialismo qué es lo que se hizo, desde su propio partido, en la década del 90, nos pareció razonable.

La Unión Cívica Radical, a través de nuestro partido, de nuestra conducción nacional, ha fijado posición. Desde el Senado, ya se ha fijado posición y se va a cerrar, en el día de la fecha. Me hubiese gustado que, al senador Guinle, lo corten exactamente a los diez minutos, porque hizo una muy buena defensa de los intereses de su provincia en perjuicio del resto de las provincias argentinas.

Nosotros nunca hemos discutido que el petróleo es de las provincias, que reciben regalías a cambio de su explotación. Pero la empresa YPF es de todos los argentinos. Entonces, nosotros nos sentimos verdaderamente discriminados.

Decía el senador Guinle que no tiene nada que ver y que no es asimilable el tema del fondo sojero. El único recurso que tiene la provincia del Chaco son sus tierras y su gente. No tenemos gas, no tenemos petróleo, el turismo es mínimo y la provincia no está industrializada a pesar del esfuerzo que se lleva a cabo desde hace bastante tiempo. Es decir que la tierra es la que nos da las mayores riquezas. Y una de esas es la soja, el "yuyito". En el último año sembramos 700 mil hectáreas de soja. Y esto se coparticipa a todos, hay un decreto; es cierto lo que dice el senador. Pero las provincias tenían que adherir y ninguna de las provincias que no producen soja se puso colorada cuando adhirió a recibir los fondos de la soja.

Entonces, qué decimos nosotros a los amigos senadores de las provincias que tienen petróleo –Tierra del Fuego, Chubut, Neuquén, Río Negro, Mendoza–, que no producen absolutamente ni un kilo de soja, pero que reciben, al haberse adherido, los recursos provenientes de ella. Podemos decir que el Chubut, por ejemplo, senador Guinle, tenía proyectados 163 millones de pesos solamente el año pasado. Mendoza, 400 millones. Neuquén, 180. Río Negro, 260. Tierra del Fuego, 490 millones de pesos, que bien nos vendría a nosotros que se repartieran entre las provincias sojeras. Y excluí a Santa Cruz, específicamente, porque también esa provincia recibe el fondo sojero.

Sr. Guinle. – ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente. – Senador: le solicitan una interrupción.

Sr. Nikisch. – No, no voy a conceder interrupciones, porque tengo pocos minutos y quiero respetar el tiempo.

Dejé a Santa Cruz expresamente afuera porque, desde hace veintitrés años que los chaqueños, junto con todos los argentinos, pagamos, con nuestra boleta de luz, un impuesto con el cual contribuimos a esa provincia, a la caja. Después del decreto de 2001, va exclusivamente a la caja, para pagar deudas.

Entonces, el amigo Alfredo Martínez, por supuesto, defiende los intereses de su provincia. Nosotros –al igual que muchos senadores– vamos a votar en contra del artículo 8°, en el cual el gobierno nacional ha incluido solamente –para la distribución o, mejor dicho, para ser dueños de la empresa YPF– a las diez provincias de la OFEPHI.

Quiero decirles a los legisladores del peronismo que los diputados amigos del Chaco, junto con la Unión Cívica Radical y otros partidos menores, por unanimidad, han pedido e instruido a los diputados y senadores de la Nación que votemos en defensa de los intereses de nuestra provincia. Este es un llamado a todos los senadores de provincias no petroleras, y también es un llamado a los senadores de las provincias que producen petróleo.

Decía el viceministro que, total, en cuatro o cinco años, no va a haber ganancia. Los chaqueños tenemos paciencia. Pretendemos estar adentro, queremos estar adentro y el día que haya ganancias estar en la ventanilla para cobrar.

Así que, de esta manera, creo que nosotros estamos dando un paso trascendente. Pensemos que hay gente que se ha muerto, hay gente que ha votado en contra de la privatización y que vino envuelta en una bandera argentina, en defensa de los intereses de YPF, de los argentinos, a este Congreso de la Nación, y que hoy no puede ver que nuevamente los argentinos nos hayamos puesto de acuerdo. No es una carta en blanco, como aquí se dijo. Simplemente, nosotros, desde la Unión Cívica Radical y por nuestra historia personal, venimos a decir que vamos a acompañar, en general, esta iniciativa, porque es lo que siempre tuvo que ser.

Doy gracias a Dios por tener la oportunidad de reivindicar algo que es sumamente importante para el sentimiento. Seguramente, de esto se querrá hacer mucho marketing. Hemos escuchado acá a muchos de los senadores hablar de lo que dice la prensa. Nosotros no nos fijamos tanto en eso. Simplemente, tenemos posiciones concretas que defienden los intereses de los argentinos.

Y, para cerrar, lamento algo que ocurrió el otro día, cuando el viceministro de Economía, en una de sus tantas adjetivaciones, expresaba que ojala que algunos senadores, con argumentos estúpidos, no fijemos posiciones en contra de los intereses de no sé quién.

Creo que los senadores podemos estar equivocados, los diputados pueden estar equivocados, cualquier vecino puede estar equivocado en su argumento. Pero me parece que un funcionario de ese rango nunca debe decir que los argumentos son estúpidos. Pueden serlo para él, pero no es correcto que así lo diga.

De esta manera, vamos a acompañar –y espero que los senadores oficialistas también lo hagan– pero no el artículo 8° tal como está redactado, sino de modo que simplemente se tenga en cuenta que hay muchas provincias que necesitamos estos recursos cuando, en el futuro, YPF Argentina dé ganancias.

Sr. Marino. – Hemos cambiado dos o tres veces el discurso por la repetición, pero creo que cuando pensamos que todos los males provienen de acciones de otros y no nuestras nos creemos dueños de la verdad y confiamos en el virtuosismo de nuestras decisiones, y me parece que seguramente nos estamos cerrando en una posición realmente obtusa y que es descalificante con la diversidad de opiniones.

Creo que hoy es un día para celebrar, porque justamente aquí se está reconociendo el error de quienes en la década del 90 entregaron parte del patrimonio argentino, del patrimonio nacional. En esos momentos se nos calificaba de retrógrados a los radicales porque, lógicamente, votábamos en contra de esa enajenación.

Realmente sorprende gratamente ver como progresistas y estadistas hoy a quienes ayer entregaron el patrimonio y privatizaron las empresas del Estado.

Recuerdo también cuando en la década del 80, durante el gobierno de Raúl Alfonsín, y siendo yo un joven militante de la Unión Cívica Radical, nos visitó el ministro Rodolfo Terragno –parte del gabinete del doctor Alfonsín– para brindar una charla en una universidad de la provincia de La Pampa para explicar cómo queríamos privatizar en ese momento Aerolíneas Argentinas, y se trataba de una privatización absolutamente responsable donde el Estado conservaba el 51 por ciento de las acciones, lo mismo que estamos discutiendo hoy.

La verdad es que se nos complicó la entrada a la universidad –lo pudimos hacer porque la policía nos protegió– debido a que muchos nos recibieron a huevazos y a tomatazos, en realidad no a nosotros sino a Rodolfo Terragno, tratándonos a viva voz –y esto está en todas las crónicas– de que éramos los "vendepatria" de la Argentina. Bueno, son los mismos que hoy a lo mejor se bañan de progresismo y de estatismo, y quizá son los mismos que permitieron ventas de otras empresas argentinas, como los aportes jubilatorios de nuestros trabajadores; hablamos no sólo de la energía sino también de Aerolíneas Argentinas y de los sistemas de comunicación, y seguramente faltan otros cuántos. Bueno, esperamos que con el mismo criterio que hoy estamos tratando esta propuesta que nos envía el Poder Ejecutivo podamos avanzar en otras.

Creo que este es un día muy trascendente. Estamos tratando a casi 90 años de la creación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales que vuelva a ser una herramienta del Estado nacional, una herramienta que jamás debió dejar de serlo. Siempre desde la Unión Cívica Radical creímos que es una herramienta de desarrollo, y no sólo para la energía sino justamente para el desarrollo integral de la República.

Se trata de una herramienta de la cual los radicales nos sentimos orgullosos, porque fueron justamente hombres y mujeres de la Unión Cívica Radical quienes crearon YPF bajo la tutela de don Hipólito Yrigoyen, Marcelo Torcuato de Alvear y de un militar demócrata. A veces cuando uno dice "un militar demócrata" medio que sospechamos; bueno, justamente Enrique Mosconi era un militar absolutamente democrático, y ojala muchos militares como Mosconi hubieran estado a lo largo de toda la historia argentina. Ellos pusieron en marcha lo que después se denominó Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

No quiero hablar mucho de la historia de YPF porque acá ya se ha repetido bastante al respecto, pero quiero citar un dato no menor. El 17 de febrero de 1930, mientras a nivel internacional los trust o los famosos capitales de los monopolios subían los combustibles, la incipiente y recién nacida YPF se dada daba el lujo de rebajar en 6,5 centavos el precio de los combustibles. Si multiplicamos los 800 millones de litros de combustible que se vendían en el año 1930 por esos 6,5 centavos nos encontramos con que había un millón de pesos semanal que los argentinos no tenían que pagar y que, por supuesto, volvían a la economía nacional.

Y, claro, esta situación nos trajo problemas. Quienes gobernaban la Argentina sabían perfectamente que esta situación iba en contra de los intereses de estas

multinacionales, y seguramente mucho tuvo que ver con interrumpir el segundo mandato constitucional del presidente don Hipólito Yrigoyen.

Mire, presidenta, cuando los historiadores hablan del golpe de 1930, cuando se derrocó al gobierno radical de Yrigoyen, muchos de ellos dicen que fue un movimiento con mucho olor a petróleo, y la verdad es que no se equivocaron. Justamente la política que llevó adelante Yrigoyen en contra de estos monopolios de la mano de Alvear, de Mosconi y de muchos patriotas argentinos, por supuesto que iba a colisionar con los intereses de estas petroleras.

Quiero repasar algunas cosas sobre qué razón tenían los historiadores que hablaban de olor a petróleo cuando derrocaron al presidente Yrigoyen. Quiero citar algunos colaboradores del presidente de facto, del presidente inconstitucional Uriburu: Enrique Santamarina, vicepresidente de la Nación, qué casualidad, accionista de Astra, perteneciente a la Standard Oil; Matías Sánchez Sorondo, ministro del Interior, presidente de La Franco Argentino Comercial y Financiera y, por supuesto, también abogado de la Standard Oil; Ernesto Bosch, ministro de Relaciones Exteriores, presidente de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, del grupo de la Anglo Persian; Ernesto Padilla, ministro de Justicia e Instrucción, director de la Germano Argentina de Seguros y vocal de la Compañía Técnica e Importadora; Horacio Beccar Varela –este se lleva todos los pergaminos de la defensa de las compañías–, ministro de Agricultura, director de la Sociedad Argentina de Comodoro Rivadavia, de capitales ingleses, síndico de Austea S.A., subsidiaria de la Standard Oil, y abogado del National City Bank of New York, director de la Destilería de Petróleo El Cóndor, presidentede Firestone, vocal de Sol Compañía Petrolera y abogado del Frigorífico Anglo, entre otros; Octavio Pico, ministro de Obras Públicas, con importantes cargos en las subsidiarias de la Standard Oil, la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia y Petrolera Andina S.A. Entonces, al mencionar este gabinete no me caben dudas de dos situaciones: que no solamente había olor a petróleo en el derrocamiento de don Hipólito Yrigoyen, sino que también se mostraba cómo actuaba la burguesía argentina, esa burguesía que siempre fue competencia, la antítesis de la Unión Cívica Radical. Sirva también como ejemplo, porque la verdad, nobleza obliga, en este recinto muchas veces ponen en duda la actitud del radicalismo respecto de los monopolios y de las corporaciones. A veces, por lo que uno escucha, parece que el desastre de la Argentina se produjo en los años en que ha gobernado la Unión Cívica Radical. Si hacemos un poco de memoria, advertiremos que son más los años en que han gobernado otros, y a lo mejor con situaciones absolutamente distintas o de bonanza, como pasa en la actualidad, y bienvenida que sea la bonanza. Ojalá siga así para los años que vienen.

Quiero referirme a un aspecto que no se ha abordado aún, que tiene una significativa importancia en todo el interior del país, diría uno de los hechos más trascendentes, y es la entrada del grupo Eskenazi o el Grupo Petersen a YPF Repsol. Justamente, cuando pasan a ser parte de la gerencia de la petrolera introdujeron variantes en la política comercial de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, lo cual marca un antes y después en ese aspecto.

En este punto me quiero referir a los estacioneros. Casi todas estas empresas eran pequeñas y medianas, muchas de ellas familiares. Los estacioneros son el último eslabón de la cadena, los que tienen el surtidor, los que todos los días nos cargan combustible. Quienes vivimos en el interior sabemos que eran emprendimientos casi familiares, que tenían mucho que ver con la idiosincrasia de nuestras provincias. A partir de que Eskenazi empezó a operar se pusieron todas las trabas habidas y por haber, no sólo para los estacioneros sino también para los distribuidores. Oh, casualidad –o no es casualidad–, en la Argentina se cerró el 50 por ciento de las estaciones de servicio de YPF. Tampoco es casualidad que más de un centenar de distribuidores hayan ido a la quiebra. ¿Cómo sucedió esto? Muy sencillo. Este grupo económico entendió que el negocio podía ser completo, no sólo extracción del petróleo, no sólo la destilación sino que también querían abarcar todo el circuito económico, llegando justamente hasta la distribución final, o sea, el surtidor. Entonces, ponían cada vez más trabas, cada vez más obligaciones, como las relativas a construcciones, que no se podían llevar adelante por parte de los estacioneros.

En la provincia de La Pampa –la senadora Higonet y el senador Verna pueden dar fe de ello– gracias a muchos municipios que se han hecho cargo de la distribución de combustible en algunos pueblos tenemos adónde cargar combustible. La verdad es que el grupo Eskenazi y el grupo Repsol permitieron que se fundieran todos los estacioneros.

Entonces, intendentes con muy buen criterio tomaron la iniciativa de no permitir que esas estaciones de servicio cerraran para que la comunidad pudiera acceder a ese elemento vital para el desenvolvimiento de las regiones.

Es más, en algunos pueblos hay algún surtidor blanco por ahí y no sabemos de dónde viene el combustible. Expenden un gasoil extremadamente malo, que lo sufrimos después en la producción o en el traslado de esa producción a los puertos para exportarla. Lo más gracioso es que cobran el combustible entre un 70 y un 80 por ciento más de lo que realmente vale. Y a los operadores de YPF del interior del país les piden que se adecuen a las necesidades de la gente. Me parece que nos estamos equivocando.

Voy a ir redondeando, señora presidenta. Me quedan cosas por decir. Volvemos a retomar un camino que nunca debimos abandonar. No estoy seguro de cómo vamos a comenzar a transitar ese camino. Debemos hacerlo de la mejor manera porque, si no, vamos a estar nuevamente conduciéndonos hacia un fracaso.

El senador Morales ha sido muy explícito con relación a nuestras disidencias. Hay un punto fundamental: el interventor de esta compañía es el ministro de Planificación Federal Julio De Vido. No tengo absolutamente nada personal en su contra. Simplemente me remito a las obligaciones que le competen como ministro en dos temas no menores: en el que estamos tratando hoy, porque justamente si YPF fue vaciada, hay una responsabilidad del Estado, y quien coordina ese ejército de responsabilidades es el ministro Julio De Vido.

El otro tema no menor es el transporte, que ya se llevó puesto a dos secretarios, uno de ellos felizmente denunciado ante la justicia por los senadores de la Unión Cívica Radical, como en el caso de Ricardo Jaime.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Gracias senador.

Sr. Marino. – Discúlpeme. Déjeme terminar con algo que es importante. Voy a obviar un montón de cosas.

Quiero hablar un poco de los medios de comunicación. Parece que en la Argentina algunos medios de comunicación no entienden a la Unión Cívica Radical. Parece que el rol que nos ha dado la sociedad es de oposición, pero el radicalismo históricamente, cuando nos tocó ser oposición, ha hecho una oposición responsable, no destructiva. Hay periodistas que tienen que entender que en estos temas al radicalismo no le vengan a pedir que vote en contra de sus convicciones. Votamos porque tenemos historia, porque creamos YPF. Votamos en honor a Hipólito de Yrigoyen, a Marcelo Torcuato de Alvear, a Enrique Mosconi, a Arturo Illia, que anuló los contratos petroleros de Frondizi. Votamos por la historia de Raúl Alfonsín, que logró el autoabastecimiento seguramente en la época más difícil de la historia argentina. Algunos tienen que entender que nos sentimos orgullosos de ser radicales, porque no estamos votando un proyecto que nos impone el Partido Justicialista sino que estamos votando historia de la Unión Cívica Radical; y el peronismo, después del error de la década del 90, viene justamente a decir que alguien que no se equivocó en este país fue el radicalismo.

Sr. Verani. – Voy a pedir la inserción pero, tal vez, me demore unos minutos más porque desde que uso bastón camino más despacio. (Risas.) Tengo una inquietud: desde que se creó YPF durante la presidencia de Hipólito Yrigoyen, con Enrique Mosconi como director en adelante, con Juan Domingo Perón, con Arturo Frondizi, con Arturo Illia y con todos los gobiernos democráticos hasta la fecha, quienes sostuvieron una cosa y quienes sostuvieron otra, cuando estudio el tema finalmente caigo en lo mismo, porque desemboco en cuáles son las posibilidades de mantener el autoabastecimiento.

En la empresa YPF que creó el presidente Hipólito Yrigoyen, su primer director, Enrique Mosconi, estaba absolutamente convencido y concebía al petróleo como un recurso estratégico de la Nación. Decía que no podremos nunca entonar el canto de la libertad mientras dependamos de otros países para mover nuestras maquinarias, nuestros ferrocarriles, nuestros buques y nuestros camiones.

De alguna manera, también Juan Domingo Perón reconoció que YPF por sí sola no tenía capacidad organizativa ni técnica para llegar a este tipo de abastecimiento. Decía que los sistemas empleados en la Argentina distan mucho de los nuevos métodos de exploración, prospección, cateo y explotación racional de los yacimientos modernos. Y de alguna manera también lo concretó con aquel contrato de YPF con la petrolera norteamericana Drilexco para la perforación de 40 pozos. Al respecto, con su terminología, decía que hacer de esto una cuestión de amor propio es peligroso y estúpido. Y concluía diciendo que estos nacionalistas de opereta han hecho tanto mal al país con sus estupideces como los colonialistas con sus vivezas; unos negativos y otros excesivamente positivistas representan dos flagelos para la economía del país.

Luego, sigue Arturo Frondizi, que primero desconoció lo sostenido por Perón pero que después cambió. Evidentemente, Arturo Frondizi llegó al autoabastecimiento a través de su política, criticable o no, pero llegó. Y después, viene don Arturo Illia, que estaba convencido de que la recuperación del usufructo de los recursos naturales por parte del Estado era de diametral importancia, porque sostenía que era la columna vertebral de la base en la cual sostener el progreso de la República. En su discurso inaugural dijo que el petróleo, la energía eléctrica, el transporte, la siderurgia y los servicios públicos son actividades en las cuales el gobierno ha de jugar un papel fundamental a través de la inversión y su explotación. En los dos lados se sostuvo la necesidad de llegar al autoabastecimiento y mantenerlo, con un sistema o con otro. Y nosotros, por doctrina, por filosofía, por convicción e ideología nos hemos mantenido dentro de la necesidad de que YPF permanezca en manos del Estado. También hay una historia reciente que demuestra lo mismo. En 1992, se aprobó en el congreso nacional con grandes abrazos, vivas y loas de parte de mucha gente del oficialismo que en aquel entonces sostenía la privatización de YPF. No quiero dar muchos nombres porque si no, pareciera que fuera una controversia política cuando, realmente tenemos que buscar entre todos –los argentinos estamos atrasados en eso– cuáles son los puntos básicos de coincidencia para que el país y la democracia sigan caminando como deben y no rengos como estamos muchas veces en muchas cosas.

Me acuerdo que, con mucha euforia –porque era colega mío, cuando estábamos en la Municipalidad de general Roca–, Roberto Dromi dijo que con esta ley y su ejecución iniciábamos la revolución productiva. Y José Luis Manzano habló de un día de júbilo, de festejos, que YPF pasaría a ser una empresa que iba a tener inversión privada y que el dinero obtenido por la privatización iba a ser de los jubilados. También hay algo en los fundamentos del Poder Ejecutivo nacional

en este proyecto de ley con respecto al tema de los jubilados.

El ex presidente Néstor Kirchner, en ese momento presidente de la OFEPHI, instaba a las provincias petroleras a que adhiriéramos a la privatización porque de esa manera se iban a terminar nuestros problemas, que eran realmente serios. La actual presidenta, que en ese momento era diputada en la Legislatura de su provincia, en un proyecto de comunicación, pidió que se les diera instrucciones a los diputados nacionales para votar la privatización. Decía que, como se comprenderá, ninguna argucia reglamentaria puede estar al servicio de retrasar las soluciones que nuestra provincia necesita; del dictado de esa ley depende hoy el envío de 480 millones de dólares y el pago de nuestra parte en la licitación de las áreas ya concretadas.

No quiero hacer imputaciones porque a las demás provincias también nos gustaba la idea de tener agarrada esa platita porque veníamos muy mal.

Sr. Pichetto. – Empujaron muy fuerte la privatización.

Sr. Verani. – Es más, nuestra provincia votó a favor porque el ex gobernador Horacio Massaccesi dijo que sí, lo mismo que Soria sostuvo en el Congreso siendo diputado nacional. Así que déjenme uno a uno, por lo menos, entre Aníbal Fernández y vos. *(Risas)*

Esto lo digo como repaso: dos días después de aprobada la ley de privatización, si toman el diario *Página/12*, van a ver tres figuras radicales importantes que, en nombre de la seguridad jurídica, dicen que mantendrían la privatización votada. Lo hicimos nosotros que estábamos –y que estamos– en contra de la privatización.

Fíjense lo que nos pasó. De movida, quedaron 50 mil personas en la calle. Hubo dos pueblos, Cutral-Có y Catriel, neuquino y rionegrino respectivamente, que parecían pueblos abandonados, pueblos fantasmas. En el 99, se culmina el proceso de privatización, cuando se transfiere ese 24 por ciento a Repsol. Luego, en 2007, en el marco de lo que se llamó argentinización, se le transfiere al grupo Eskenazi el 14 y pico por ciento. Y creo que esa fue una gran oportunidad que tuvimos –y que no sirva esto como imputación sino como reflexión– para empezar a recuperar la soberanía que hoy estamos reiniciando.

Nosotros veníamos en nuestra provincia con reclamos hacia YPF, ya en aquel entonces. Esto figura en un expediente, que es el 127.121 de la provincia, donde ustedes pueden constatar que teníamos varios reclamos respecto de la exploración, la explotación, etcétera. Es decir, el Estado exige un compromiso serio, concreto, consistente y constante de invertir en la concesión, porque la necesidad de energía del país no puede estar subordinada a las políticas financieras de ninguna empresa, ni siquiera la de mayor o menor pericia del operador que haya en el negocio.

En mayo de 2011 se aumenta esa participación accionaria del grupo Eskenazi. Y lo cierto es que vienen elogios que, también, de alguna manera, nos hicieron creer que íbamos camino hacia ese mantenimiento y recuperación –ya por esa fecha– de nuestro autoabastecimiento petrolero. El 23 de junio de 2009 se nos dice que la inversión anunciada de 348 millones de dólares señalaba la verdadera articulación que debía haber entre empresarios y gobierno. En 2010, le dicen al querido amigo Sebastián Eskenazi que se le agradecen las palabras de compromiso y confianza en el país. Y en junio de 2011, se agradecía a la empresa la confianza en el crecimiento del país, porque estaba claro que una inversión de esa naturaleza implicaba la creencia de que íbamos a seguir creciendo al ritmo en que lo veníamos haciendo.

Con el transcurso del tiempo, casi con los mismos protagonistas y con el mismo entusiasmo, qué es lo que estamos diciendo: que, con este paso, hemos recuperado la soberanía energética; que en todos los países del mundo, el Estado controla el gas y el petróleo, y nosotros lo haremos ahora; que esta medida apunta al autoabastecimiento energético. Y yo creo que sí, que es cierto: con la recuperación, terminamos de pagar la historia de los piqueteros.

Escuché también al ministro De Vido, cuando dijo que recuperar el control de YPF constituye uno de los hechos más trascendentes de los últimos nueve años. Y dijo algo el ministro que me dejó muy inquieto…

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Senador…

Sr. Verani. – Unos minutitos más, por la renguera. El ministro replicó los cuestionamientos a la medida planteados por representantes de la oposición al asegurar que cualquier crítica desaparece ante la falsedad de sus premisas, ya que ignoran, intencionalmente, el plan energético que pusimos en marcha en 2004, el más ambicioso de los últimos cincuenta años, expresó De Vido en Tiempo Argentino. Y tengo acá el plan energético, presidenta y estimados colegas, y no encuentro una sola palabra referida a YPF. Ni una sola palabra que aluda al tema de la recuperación de esa empresa. Entonces, vale hacer algún tipo de memoria. Indefectiblemente, tenemos que reconocer la soberanía energética, la necesidad de controlar los recursos energéticos. Y, por supuesto que es indispensable tratar de lograr el autoabastecimiento. Pero yo digo: con el 30 por ciento en materia de petróleo que controla YPF y con el 23 en gas, ¿podremos hacerlo? No quiero pensar que la intención sea hacerse de los recursos y de las negociaciones con las empresas privadas que, hasta hoy, se manejan en las provincias. Tampoco quiero pensar que éste será un nuevo mecanismo de manejo discrecional en desmedro de nuestras provincias. Ni quiero pensar que este proyecto pueda disminuir más todavía la autonomía de los gobernadores, que debieran haber venido.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Senador…

Sr. Verani. – Es cierto que debieran haber venido. Ya termino. ¿Qué esperamos, entonces? Es decir, las preguntas son las siguientes. ¿Podemos decir que Repsol YPF, que maneja menos del 30 por ciento del gas y del petróleo, sea el culpable del desabastecimiento en la Argentina? Si la respuesta es sí, ¿quién debió hacer cumplir la Ley de Abastecimiento? ¿Quién debió controlar el plan de inversiones? ¿Quién autorizó a alertar sobre la remesa de utilidades hacia el exterior? ¿Por qué se felicitó a la empresa por importantes inversiones y hoy, de golpe, se la expropia? ¿Por qué nunca en un discurso oficial se habló de la importancia del manejo de los recursos estratégicos? Si fuese verdad, ¿tardamos más de ocho años en darnos cuenta? Porque si esto ocurría, nunca se multó a Repsol por el incumplimiento del abastecimiento y sí a otras empresas. Es decir que hacernos del 51 por ciento es fundamental como figura de que estamos recuperando las fuerzas nacionales al nacionalizar la mayoría de YPF.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Gracias, senador.

Sr. Verani. – Una política de inversión adecuada para su desarrollo, una política de expansión energética y una meta razonable para el logro de nuestro autoabastecimiento.

Sr. Mayans. – Señora presidenta: dele un poquito más de tiempo. Es corto el plazo.

Sr. Verani. – Por eso digo, para terminar, que me da la impresión de que el resumen de todo esto siempre confluye en lo mismo: cómo conseguimos nosotros la financiación necesaria, estos 30 o 40 mil millones de dólares que necesitamos para volver al autoabastecimiento de petróleo y gas en el futuro. Será a través de YPF. Por eso las cosas son como son, a su medida, pero sin falsas expectativas porque mañana no vamos a tener todos los surtidores abiertos, porque el que quiere ser manguera, no puede ser surtidor. Esta es la realidad.

Sr. Cimadevilla. – En realidad venimos a dar este debate en el que podemos encontrar algunas coincidencias con el oficialismo, pero lo abordamos desde ángulos totalmente distintos.

Nosotros venimos acá a ratificar nuestro pensamiento histórico sobre cómo deben tratarse los recursos energéticos de nuestro país. Estamos expresando nuestras convicciones. No venimos a este debate a asumir fracasos de políticas neoliberales, tampoco a hacernos responsables por falta de controles o de las consecuencias de la corrupción en el sector o por la improvisación o los problemas de caja, tal como lo están haciendo otros.

Damos el debate convencidos; no obligados. Esto distingue nuestras coincidencias con el oficialismo. Sin embargo, sí nos resulta grato que el gobierno comience hoy a hacer suyo parte de nuestro pensamiento en este tema. No estamos acá detrás de un proyecto kirchnerista; estamos enarbolando una de nuestras históricas banderas. Los actores de hoy aplaudían de pie celebrando la privatización de YPF. Nadie en este momento se puede considerar un héroe o un patriota por corregir tamaño error del que fue parte activa. Algunos hoy aparecen exhibiendo su vergüenza en este tema.

Si hoy en la Argentina se puede dar esta discusión no se debe sólo a los problemas de caja que hoy tiene el oficialismo; esta discusión se puede dar gracias a las luchas de la Unión Cívica Radical para mantener vigentes estas banderas, luchas que con satisfacción vemos hoy que doblegan los intereses de las grandes corporaciones que se apropiaron de las decisiones de los gobiernos que promovieron la ausencia del Estado en este tema. Fue esta perseverancia la que hizo advertir a la Nación toda y al propio Poder Ejecutivo la necesidad de que el Estado comience nuevamente a tener participación activa en el tema energético.

Además de ratificar nuestras ideas, también venimos acá a asumir un compromiso –y esperamos que el oficialismo nos acompañe–, en el sentido de continuar con nuestra lucha para que se sometan a revisión en nuestro país todas las concesiones energéticas que se han venido dando en los últimos años. Y digo todas las concesiones energéticas y no sólo las petroleras, porque aquí se habló de la necesidad de diversificar la matriz energética. En mi provincia se han privatizado diques, represas y se están otorgando concesiones eólicas sin ningún tipo de reserva para el Estado; no sólo de cobro de regalías ni siquiera del destino que se le va a dar a esa energía que genera el viento. Todas las concesiones energéticas deben ser revisadas en el país y este es el compromiso que queremos asumir hoy en este debate que se ha calificado de histórico.

Señora presidenta: queremos dejar bien en claro que el Estado debe tener un manejo decisorio de estos recursos vitales, a fin de diagramar la política energética, sin olvidarse de que los recursos que son agotables, como el petróleo –y por los que se pagan regalías–, deben estar destinados también a una reconversión económica en aquellos lugares donde el petróleo se extrae y se agota, para que a la finalización de su explotación, podamos en esos lugares tener una economía alternativa funcionando.

Lamentamos, eso sí, que este debate debamos darlo ante una gran confusión en materia de política energética del oficialismo; gran confusión, por no decir ausencia.

Escuchábamos el otro día al viceministro de Economía que había descubierto –chocolate por la noticia– que los recursos energéticos tenían un valor estratégico. Habló un largo tiempo sobre este tema. En realidad, además de este anuncio, terminó haciendo la autopsia de la empresa YPF y del sector energético achacando gravísimas responsabilidades a funcionarios que tenía al lado.

Sin embargo, omitió hablar de ENARSA, otra experiencia frustrada en el tema energético de este gobierno, vinculada a la valija de Antonini, empresa que logró

tener más antecedentes judiciales que energéticos, si es que nos ponemos a hacer un poco de memoria.

Aquí hay algunas preguntas que quedan inconclusas en la posición del Ejecutivo y que sí da acabada respuesta el proyecto alternativo que presenta mi partido. En primer lugar, las causas que explicó el viceministro de Economía fueron mucho más graves que las que se utilizaron en mi provincia para revertir las concesiones de YPF.

¿Por qué, entonces, si eran tan graves los incumplimientos, no se utilizó la misma decisión de revertir las concesiones petroleras para no tener que pagar, como tendremos que hacerlo ante una expropiación frente a estos incumplimientos?

Tampoco quedó claro, ni en la exposición de los funcionarios ni en el proyecto del Ejecutivo, la determinación del costo. En primer lugar, les recuerdo que, en mi provincia, las concesiones de YPF vencen en cinco años. El activo más valioso que tiene cualquier empresa petrolera es el yacimiento. El yacimiento es nuestro, de la provincia. Por ende, deberán devolver las áreas con todos los activos: tanques, oleoductos, gasoductos, etcétera. Asimismo no queda claro en el proyecto del Ejecutivo qué estamos comprando. ¿Estamos comprando papeles o activos? ¿Qué es lo que estamos adquiriendo?

Tampoco queda claro cómo se cuantificarán los daños ambientales. Esta cuestión les genera a las provincias petroleras una preocupación. En ese sentido, cuando el ministro De Vido hizo referencia a que en el precio, en definitiva, se iban a compensar créditos y deudas, e incluyó en esa compensación a los pasivos ambientales, le recordé que los acreedores de los pasivos ambientales son las provincias, no el Estado nacional. Por lo tanto, reitero, ese es otro interrogante que el proyecto en tratamiento deja sin aclarar.

Nos hubiera gustado ir por el otro 70 por ciento; en este caso sí que habría que ir por todo. YPF solo regula el 30 por ciento del mercado de hidrocarburos; y desde el oficialismo se habla mal del neoliberalismo y se reniega de las políticas que sus gobiernos implementaron hasta ahora. Al respecto, debo decir que, bajo las premisas del neoliberalismo y de que el petróleo no es un recurso energético sino un *commodity* más, está regulado el otro 70 por ciento. Daré un ejemplo de mi provincia, donde el gobernador Das Neves debe haber firmado el contrato más vergonzante que se haya suscrito en la Argentina en los últimos 50 años −lo traigo a colación no porque sea de mi provincia, sino porque es el yacimiento petrolero más grande del país−, mediante una asociación empresaria entre Bulgheroni y la British Petroleum, una empresa petrolera inglesa.

Y recuerdo a esta empresa, porque en los últimos días, sobre todo por la cuestión de Malvinas, se habló mucho de las firmas inglesas y de sus intereses en el país. En consecuencia, sepan que el yacimiento petrolero más importante del país −ubicado en mi provincia− lo explota, a través de una asociación empresaria, la British Petroleum. Le han dado a la empresa prórrogas de concesiones –en 2005, por 40 años, violentando así la ley de hidrocarburos–, fijándose como única condición para ello un horizonte de reservas de tan solo dos años. Para que se advierta qué implica un horizonte de reservas de dos años, daré un ejemplo futbolístico. Sería lo mismo que si el Barcelona, para renovarle el contrato a Messi, le dijera "Tenés que patear mil penales a un arco sin arquero, y tenés que meter cinco goles". Vale la equiparación con la de las exigencias que nosotros les requerimos a las petroleras.

¿Por qué digo que deben revisarse todas las concesiones petroleras o energéticas y que, en ese caso, no estaríamos violando la seguridad jurídica absolutamente en nada? Porque en derecho existe la "teoría de la lesión", la cual está incorporada desde hace muchos años en el Código Civil. ¿Qué establece dicha teoría? Por ejemplo, que yo no puedo vender esta lapicera a 500 pesos porque no lo vale. Y si la vendiera, el que la comprara tendría derecho a que se reajusten las prestaciones al valor real.

Paso a la realidad petrolera actual, más allá de los vericuetos impositivos que hacemos con los precios interno y externo. Lo cierto es que hoy un barril de petróleo vale, en el mundo, 105 dólares; que sacarlo a la superficie cuesta 8 dólares, y que a las provincias −por lo menos, a la mía− les pagan 12 dólares. Entonces, díganme si hay lesión o no la hay; díganme si esto es equitativo o no lo es.

Si es cierto que están dispuestos a defender la soberanía energética en el país, hay un tema minero que tiene vinculación con la cuestión en tratamiento. Si algún día este país decide desarrollar la energía nuclear −el uranio es la materia prima para el desarrollo de esa actividad−, hay que tener en cuenta que rige una ley de minería −que apoya ciegamente el Poder Ejecutivo nacional− que le impide al Estado tener participación activa en ese recurso.

Entonces, les pregunto si alguno de nosotros está dispuesto a vender su patrimonio por el 3 por ciento de lo que vale, porque a ese monto se les está pidiendo a las provincias que vendan sus recursos mineros.

Antes de entrar al Congreso observé una pancarta que decía "Con Cristina YPF volvió". Realmente, con Cristina no volvió YPF. Con Cristina YPF se fue, porque esta YPF no es la misma que teníamos antes.

Para finalizar, sólo espero que, en el acto que realizarán el 27 de abril en reivindicación de este proyecto de ley, tengan la valentía de pedir perdón al país por todo lo que hicieron con YPF y el sector energético.

Sr. Sanz. – Celebro que gracias a las intervenciones como la del senador Mayans podamos encontrar un tono menos solemne. Estamos viviendo una jornada importante, pero eso no nos puede quitar de la vista que el debate tiene muchos matices.

Soy de los que creen que no estamos frente a una nueva epopeya argentina. Me gustaría encontrar el tono

justo. Tampoco creo que aunque la propaganda del gobierno lo haya construido así en estos días –sobre todo, lo visto en la televisión–, esa epopeya pueda ser titulada "La recuperación de la soberanía energética".

Me gustaron mucho las palabras del senador Fuentes como miembro informante, haciendo un reconocimiento objetivo o una asunción de la realidad de que este es un primer paso importante. Y quisiera encontrar ese tono. Comprendo también que el fragor del debate nos lleve al pasado. Son inevitables las referencias permanentes en todos los discursos; en el mío también lo van a ser. Pero estoy seguro de que esto no es lo más importante. Creo que a los cientos de miles de ciudadanos que están siguiendo este debate gracias a los medios de comunicación, poco importa ese pasado, o asistir a una competencia, o a un torneo de visiones históricas entre nosotros, que por otro lado, son subjetivas. Cada uno viene a este debate con su librito sobre la visión del pasado. Es mucho más importante esta noche discutir sobre el futuro. Eso es lo que importa a la gente que nos está escuchando y mirando: qué va a pasar de aquí en más no solamente con YPF, sino con nuestra matriz energética y el impacto que esto va a tener en la economía en general y en la calidad de vida de cada uno de los argentinos en particular.

Debo reconocer que nosotros hemos estado tentados de mezclar el pasado con el futuro para, de esa manera, votar en contra de esta decisión, tanto en general como en particular. Hubiera sido para nosotros una salida muy fácil y cómoda, como lo es el razonamiento que hacíamos. ¿Por qué confiar hacia adelante en un gobierno que ha cometido tantos errores en materia energética en los últimos tiempos? ¿Por qué el mismo gobierno que provocó la pérdida del autoabastecimiento energético puede ser capaz de recuperar el autoabastecimiento o la soberanía energética? ¿Por qué un gobierno que permitió lo que en palabras del viceministro de Economía ha sido un vaciamiento de la compañía y un estado de desastre puede ser confiable a la hora de recuperar o reparar semejante definición? O, desde otro ángulo, ¿por qué creer en una estatización discriminatoria, donde un segmento del capital privado no se toca?

Sin embargo, nosotros, frente a todos esos interrogantes y a esa tentación de mezclar el pasado con el futuro, hemos elegido correr el riesgo de acompañar en general esta iniciativa y votar en particular nuestro propio proyecto, con todo lo que eso implica. Y me quiero detener en ese punto. No lo hacemos por apego al pasado, el cual claramente nos enorgullece.

Ha sido dicho hoy en boca de cada uno de los senadores del radicalismo. YPF se creó en un gobierno radical. Alvear, Yrigoyen y Mosconi fueron radicales. Pero ay de nosotros si nuestras acciones políticas se basaran solamente en el pasado o en la nostalgia. En política, se paga muy caro el hecho de tener la mirada permanentemente sobre el espejo retrovisor porque, obviamente, es de sentido común que si uno mira siempre para atrás no puede mirar hacia adelante. Y en política, la obligación es mirar hacia adelante.

Tampoco lo hacemos palanqueados en la opinión pública y en las encuestas que hoy marcan a una abrumadora mayoría de argentinos apoyando esta iniciativa. La sociedad argentina se caracteriza por su volatilidad. Tan así es que cualquier consultor aconsejaría estar en contra hoy, para recibir en el futuro los beneficios por esa volatilidad de los cambios de rumbo. Pero a nosotros no nos guía ningún consultor, señora presidenta. Somos algo más que una organización política guiada por algún consultor. Vamos a votar alejados de todas esas especulaciones, de los consejos y de las admoniciones de aquellos que quieren que el radicalismo sea como ellos desean y no como tiene que ser: una fuerza autónoma, republicana, alejada por igual del populismo político como del facilismo económico.

Hay una máxima conservadora que señala que la cultura determina los resultados sociales y que esto se expresa en la política. Pero enfrente de esa postura, hay una máxima o una mirada progresista que sostiene que la política puede cambiar la cultura. Y nosotros nos anotamos allí, donde la política pueda cambiar la cultura. Nuestro compromiso de hoy es salir de la lógica cultural, del todo o nada, del blanco o negro, del sí o no, del amigo o enemigo, del A o B. Rechazamos la política como un juego de suma cero. Porque esa cultura de suma cero que muchas veces ha sido promovida desde el oficialismo y que han comprado muchos no oficialistas desde el otro lugar, es una verdad conservadora, no transforma la realidad política. Dejar colonizar nuestro pensamiento por esa relación binaria sería de una pobreza política mayúscula e inadmisible; sería condenar el debate político a su desaparición. El gobierno dijo A, entonces hay que ponerse en la vereda de enfrente, por decir B.

Somos una oposición responsable y seria, que debe alertar sobre los puntos sombríos, controlar las acciones del gobierno y exponer propuestas alternativas. Y elegimos ese camino porque pensamos en términos de futuro y de Estado. Y quienes queremos articular una alternativa atractiva, moderna, que transforme la sociedad a partir del valor del progreso, queremos a YPF como una herramienta para el desarrollo del país. Por eso no nos da lo mismo en este debate que sea una empresa pública o privada. Ahora bien, dicho esto, queremos centrar que el debate es mucho más profundo que el hecho de que YPF sea estatal o privada, nacional o extranjera. Lo que está en discusión esta noche es qué Estado debe ser el dueño de YPF; cuál es el que nosotros nos imaginamos que debe controlar y administrar la empresa.

Debo decir acá, haciendo un paréntesis, que las primeras señales no han sido las mejores por estos días. Si repasáramos los nombres en la intervención desde el lunes pasado, parecería una reivindicación del camino equivocado que se ha recorrido más que un cambio de rumbo. ¿Cómo se explica la presencia en la empresa del

presidente de ENARSA? ¿Como una continuidad, un premio, un reconocimiento luego de un notorio fracaso que ha tenido esa gestión? ¿Cómo se interpreta el rol del ministro de planificación sino como un espaldarazo al que nosotros señalamos como el principal responsable de la dependencia energética y de la consecuente pérdida de soberanía? ¿Por qué motivo se omitió o se omite en el proyecto la exploración como actividad de interés estratégico? La exploración es la actividad más riesgosa de la actividad petrolera y su constante declinación condena a la Argentina a depender de crecientes importaciones de hidrocarburos. Además, esto genera un fuerte impacto en las cuentas externas y en las públicas.

YPF podrá ser privada o pública, nacional o extranjera, pero sepamos que más allá de la decisión que tome este congreso, no habrá más exploración si no hay un replanteo fundamental de la política petrolera. Y me voy a eximir de mencionar todas las cosas que aquí se han dicho –por nuestro miembro informante, el señor senador Morales, y otros– vinculadas con la caída de la producción de petróleo en los últimos años. Pero, en la década de los 80, se perforó un promedio de 102 pozos, en los 90, 98 y, en la década pasada el promedio cayó a 48 pozos.

Mientras tanto, el mate se llenó de bombillas sin recargar el termo, como bien dice un amigo nuestro a manera de ejemplificación. ¡Esa es la imagen de un país que explota, explota, explota y saca sin la requerida inversión en exploración!

Si el objetivo es recuperar el autoabastecimiento, ¿cuáles serán las reglas sobre las que tendrán que trabajar los privados que producen la mayor parte del petróleo y del gas argentino?

El señor senador Cimadevilla puso la pelota en el centro de la cancha. Esas reglas son las mismas que nos acompañan desde la privatización de YPF en los 90. ¿No será acaso el momento para que también empecemos a debatir eso con la misma política energética actual? Quiero que quede claro que estamos condenando a la nueva YPF a una frustración a corto plazo. Por eso, en términos concretos es necesario que el gobierno explique cómo se determinará ese precio en boca de pozo. También el del gas. ¿Cuántas empresas invertirán en la Argentina con estos precios? ¿Seguirá vigente el inadmisible subsidio al usuario de gas de Puerto Madero, penalizando así, como lo dijo el señor senador Romero, al que compra garrafas en el interior profundo del país, por no disponer de una red de gas domiciliaria? ¿Será YPF una agencia de empleo para seguidores del gobierno, tal como ocurre en otras áreas del sector público? ¿Cuál será el destino de ENARSA? Estos son todos interrogantes. Está claro que en ese debate, insisto, que va más allá del tema de la YPF estatal o privada, se debe pensar en qué Estado debe ser el dueño de YPF.

Y, señora presidenta, esta cuestión es lo más relevante y quiero detenerme un pequeño instante en nuestra historia, ya que creo que tengo algunos minutos que me han sido cedidos por el presidente de bloque.

En la medida en que sepamos responder a esa pregunta, tendremos un resultado futuro. Si YPF sirve a una nueva matriz energética ligada al desarrollo nacional o vamos a estar ante una fenomenal frustración.

Y el mundo ha vivido tres etapas vinculadas al rol del Estado. Y, desde que nos conformamos como Nación, esas tres etapas han estado también bien diferenciadas en el país: en primer lugar, a fines del siglo XIX, la riqueza pasaba por la fortaleza, por lo tangible, por las materias primas, por los grandes ejércitos y por las enormes flotas de guerra. Y mientras que los grandes países salían a la conquista de Asia y de África, la Argentina, recientemente organizada, promovía la inmigración, incentivaba la inversión privada y extranjera e incorporaba tierras productivas. Ahora bien, acá, en nuestro país, había gobiernos como los de Hipólito Yrigoyen que creaban ciudadanía, protegían los recursos, y ponían al país en boca de todo el mundo. De esa época hemos hablado tantas veces esta noche mientras hacíamos referencia a Mosconi.

La segunda etapa coincide prácticamente con todo el siglo XX. Y convengamos que aquí nuestra Argentina falló. Pasamos de la ilusión a la frustración. Al momento de establecer continuidades políticas, económicas y productivas fuimos en verdad un paradigma de la inestabilidad y del retroceso económico y social. No supimos reflejar nuestra riqueza relativa en equidad y en calidad de vida para todos. Pasamos del culto al Estado poderoso a la incorporación acrítica del Estado mínimo y ausente. En verdad, la Argentina –y no nos debe poner colorados porque se trata de una visión histórica que nos engloba a todos– perdió muchas oportunidades en este siglo y fue un país inestable.

Señora presidenta: hoy el mundo transita una nueva etapa y nos toca vivir y debatir en un clima de época global. El mundo está cambiando y estos cambios traen nuevas oportunidades para todos. Incluso, para quienes perdimos las oportunidades en el siglo pasado.

Viene una época en donde el Estado no se debate según su tamaño. No es la época neoliberal donde el Estado debía ser pequeño. Se trata del siglo XXI y el Estado más que pequeño o grande debe ser inteligente. Y un Estado inteligente, que es lo que tenemos que discutir en la Argentina hoy, en estas horas, debe proteger y explotar sus recursos con visión estratégica, asociándose con los privados, no dependiendo ni renegando de ellos. Un Estado inteligente protege a sus empresas en el mundo, impulsa la reinserción de su producción, y en el extranjero abre mercados y fortalece vínculos.

Un Estado inteligente apuesta fuerte y decididamente por la innovación. Un Estado inteligente es previsible para propios y extraños, para el pequeño comerciante, para el trabajador por hora y para el gran inversor. ¡Para todos!

Ahora bien, a fin de construir y hacer efectivo ese Estado inteligente, es necesario despojarse de atavismos ideológicos y de consignas del siglo pasado.

Señor presidente: creo que tenemos una brillante oportunidad para demostrarle al mundo –pero antes, y sobre todo, a nosotros mismos, a nuestra sociedad– que somos capaces de acordar y de edificar ese Estado. Por supuesto, con YPF formando parte de él, porque nunca debió salir de allí.

Ahora, ¿cuáles son los rasgos de esa empresa que queremos? El primero de ellos: la profesionalidad. En este sentido la escuché a la presidenta y me parece bien su planteo. ¡No cualquiera puede gerenciar YPF! ¡Esta empresa no puede ser el cementerio de elefantes de la política, a donde vayan a parar los que no tienen lugar en las listas electorales! Asimismo, se requiere honestidad y control. Estas son dos caras de una misma moneda.

Luego, se debe evitar que esta se transforme en un botín político sindical. Los sindicatos tienen una obligación fundamental en ello, pero si uno revisa la historia también tiene una cuota de responsabilidad ante aquellas críticas de la YPF estatal antes de que se produjera la privatización.

Además, la cotización en bolsa debe seguir existiendo, porque resulta un reaseguro de transparencia, también con el fin de buscar de inversiones. Porque las bolsas se miran cuando se buscan inversiones.

Finalmente, reglas de juego, asociaciones modernas, e inteligencia para atraer a esos capitales.

A modo de conclusión, quiero manifestar que el gobierno no arranca con ventaja en ninguno de los dos frentes. Hacia adentro arranca con escasa transparencia y hacia afuera con la mínima confianza, pero eso no implica que no pueda cambiar el rumbo. Pero para eso necesita, más que nunca, comprender algo que sobrevuela todo este debate, que es el centro de una discusión muy profunda en la Argentina: la similitud y la vinculación que hay entre los recursos naturales y el poder. En efecto, los recursos naturales y el poder tienen varias similitudes. En primer lugar, la más importante: ambos tienen un mismo dueño, un único y exclusivo dueño, que es el pueblo de la Nación.

No pertenecen a una empresa ni tampoco a los gobiernos circunstanciales, sino a cada uno de los ciudadanos que sólo delegan su administración.

La siguiente similitud tiene que ver con su uso: cuando los recursos naturales se explotan con abuso, con desprecio, sin estrategia, sólo por ambición, a la larga o a la corta, la víctima es el ciudadano.

Con el poder pasa lo mismo: cuando se abusa, se violan las reglas, se maltrata a quien no piensa de igual forma, y se administra sólo por ambición, también a la larga o a la corta, la víctima es el ciudadano.

¡Ojalá que este debate sirva para tener en claro ambas cuestiones! Y lo digo de corazón, porque si así fuera podríamos convenir que la democracia en la Argentina, esta noche, ha dado un paso muy importante.

Senador José Cano (Tucumán)

Voy a hacer algunas referencias con relación a manifestaciones que se hicieron acá. A los minutos prácticamente de que tomó estado público la noticia relativa al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, un periodista me hizo una nota al respecto. La verdad es que en lo personal y en el bloque en general nunca tuvimos absolutamente ninguna duda de lo que significa para la Unión Cívica Radical el valor estratégico de que el Estado administre sus recursos naturales, y en particular el petróleo. Porque somos consecuentes seguramente con nuestra historia y porque yo como militante radical con más de veintisiete años afiliado a mi partido, creo en la política y en el rol de los partidos políticos. Creo fundamentalmente que los partidos políticos deben tener coherencia en su historia. El radicalismo siempre defendió esta bandera. Entonces, no teníamos ninguna duda, sin entrar a analizar las motivaciones, si era o no el momento, de que en general íbamos a apoyar este proyecto. Lo hacemos porque quienes militamos en este partido no lo hacemos de acuerdo con lo que dicen las encuestas. Si las encuestas hubiesen marcado que el 1 por ciento de la sociedad argentina estaba a favor de esta medida, seguramente hubiésemos estado acá votando a favor también de este proyecto. Yo reniego de los políticos que venden sus convicciones o principios en función de las encuestas.

¡Que se quede tranquila la senadora Negre de Alonso porque justamente lo que nosotros queremos es que en el tablero aparezca el voto afirmativo de la Unión Cívica Radical porque somos coherentes con nuestra historia! ¡Que se quede tranquila porque se tiene que investigar la "ley Banelco", como también se tiene que investigar lo que ocurrió en la Cámara de Senadores cuando Saadi denunció que se habían distribuido 8 millones de dólares y Alberto Rodríguez Saá era presidente del bloque de senadores!

Que se quede tranquila porque ella al votar en contra también es consecuente con su historia porque ellos estuvieron a favor de la privatización de YPF. Me parece muy bien que hoy sigan estando en contra de que el Estado administre estos recursos.

Nosotros no necesitamos que nadie venga acá a decir lo que votamos o no. Tenemos historia por lo menos en este tema y tratamos de revindicarla. Por eso considero que esta sesión sin ningún lugar a dudas es un homenaje a los diputados y senadores de la Unión Cívica Radical que fueron consecuentes con la historia y se opusieron a la privatización de YPF.

También permítame decir, con todo respeto, que me parece una exageración, una falta de respeto equiparar las figuras de Yrigoyen, de Juan Domingo Perón y de Mosconi con la figura de Néstor Kirchner. Porque en el tema energético transitaron caminos totalmente distintos. Mientras Perón, Yrigoyen y Mosconi defendieron la participación y la responsabilidad del Estado

en ese rol indelegable, Néstor Kirchner transitó un camino totalmente distinto. Fue vocero del proceso de privatización, acompañó el proceso de privatización. Entonces, me parece que en ese tema, por lo menos, con mi silencio no quiero convalidar que se equiparen esas figuras, con respecto al manejo del petróleo, con la actitud que tuvo Néstor Kirchner.

Hay algunas otras cuestiones sobre las que también tenemos que reflexionar. Tienen que ver con que coincido plenamente con lo que planteó el senador Ernesto Sanz, que no hay que mirar la historia o, en todo caso, si la miramos la debemos mirar para no repetir los errores que hemos cometido todos. Pero, lamentablemente, nosotros tenemos que apelar a la historia reciente, porque veo ya hasta una tendencia patológica en sectores del oficialismo cuando niegan la realidad. Negar la realidad es enfrentar situaciones o conflictos negando su existencia. Es un mecanismo instintivo de defensa ante lo desagradable. En la pareja –o en la política– puede servir para idealizar virtudes y minimizar defectos. La obstinación como agudo sentido moral, ocultar algo que puede ser un simple error de cálculo. Los que niegan la realidad, suelen vivir más tiempo juntos y admitir tropiezos, confusiones y errores. Por eso, me resulta extraño, honestamente, que algunos periodistas se desvelaban pensando qué iba a votar Menem, y yo no tenía ninguna duda de que, si hubiese estado acá en el recinto, iba a votar a favor.

Sr. Fernández. – Ya lo dijo.

Sr. Cano. – Porque lo dijo. Porque de la misma manera que quienes hoy suscriben el kirchnerismo fueron menemistas, a nadie debe llamarle la atención que hoy Menem sea kirchnerista. Son dos caras de la misma moneda. Y cuando se apela a la historia contemporánea, honestamente, me parece una falta de respeto para ustedes mismos la elevación de este proyecto de ley.

Fíjese usted, presidente, la elevación de este proyecto de ley. En los fundamentos de este proyecto de ley se expresa, por ejemplo, que así, un nuevo modelo económico de crecimiento con inclusión social vino a dar por tierra con el mayor proceso de desindustrialización y deterioro económico y social que experimentó nuestro país en su historia. A la vez que se desfinanciaba el Estado, se deterioraban los ingresos previsionales de los adultos y se excluía a buena parte de la población de la posibilidad de acceder a una jubilación.

Hablan de la diferencia de lo ocurrido en la época neoliberal. Agregan que con la experiencia de lo ocurrido en otros países debemos, desde ya, prevenir para evitar perturbación a nuestro porvenir económico y a nuestra política internacional, pues la importancia del petróleo para la industria y las ventajas que implica su posesión dan un claro motivo a las luchas entabladas en los últimos tiempos.

Sr. Presidente. – Le solicitan una interrupción, senador.

Sr. Cano. – No, después, cuando termine, presidente. Se hace una negación de la historia cuando en los fundamentos se imputan conductas como las que imputó el viceministro al hablar del desastre, del vaciamiento de una empresa. Cuando uno analiza la propia elevación de este proyecto del Poder Ejecutivo nacional, todas las tablas estaban indicando que íbamos hacia la pérdida del autoabastecimiento, a un mayor incremento de las importaciones. Es decir que había señales que indicaban que finalmente íbamos a llegar a esta situación.

Entonces, me parece muy bien que se tome esta decisión. Me parece muy bien que el Estado tenga participación mayoritaria y que la presidenta lo haya hecho. Lo que no me parece bien es que se siga negando la participación que tuvo el peronismo en el proceso de la década de los 90. Lo que no me parece bien es que sean los mismos actores; inclusive, el ex presidente Kirchner, cuando era gobernador, firmó un convenio por cerca de 580 millones de pesos sujeto a la aprobación de la ley, es decir que si no se aprobaba la ley, esos fondos no iban a la provincia de Santa Cruz. Por lo tanto, me parece mal que el oficialismo utilice argumentos de la década en que ellos fueron protagonistas para fundamentar la aprobación de esta ley.

Finalmente, señor presidente –lo digo con todo respeto–, hay un programa en la televisión pública que dice: "Qué fue de tu vida", donde se habla de personajes que tienen que ver con la política, con distintos ámbitos. Haría una sugerencia. Me parece que se podría, desde la televisión pública, hacer un programa que plantee "Qué fue de tu vida". Yo les podría sugerir algunas placas. Una de las placas sería, por ejemplo, el afiche de La Cámpora donde se pregunta "¿Y las inversiones?". Podría ser un adelanto como para captar el interés de la gente. Otra placa, presidente, podría ser, por ejemplo, esta foto, donde está Néstor Kirchner con Carlos Menem firmando el acuerdo por la privatización de YPF. Otra placa, y no la pongo, porque "Clarín miente" –no creo que Clarín mienta–, aquí está. Dice: "Provincias petroleras hacen lobby por la aprobación". La otra placa es ésta, finalmente, donde está el presidente Menem con la presidenta y el ex presidente Kirchner. Aquí tenemos otra placa más como adelanto del programa. Invitaría para el desarrollo de ese programa a la presidenta, al presidente Carlos Menem y a Parrilli, que fue miembro informante en el proceso de privatización. Obviamente, el auditorio debería estar repleto, para que construyamos y aportemos todos a la memoria colectiva, por los militantes de La Cámpora.

De manera tal, presidente, que nosotros tengamos plena y cabal conciencia de que quien tuvo la responsabilidad de generar el desastre, el vaciamiento y las extorsiones que planteó el viceministro de economía era, entre otros, el que estaba sentado a su diestra: el ministro De Vido, que es el gran responsable, y el secretario de energía, Cameron. Para que tengamos claro que este aporte debería significar un punto de inflexión para que, definitivamente, gobierne quien gobierne, en la República Argentina, nunca más volvamos a

producir el desastre que plantean ustedes mismos con la elevación de este proyecto.

Sra. Montero. – Hemos asistido a un debate muy rico y lleno de cargas ideológicas pero, como buena ingeniera, me toca bajar las cuestiones a algunas realidades un poco más pragmáticas. Me voy a excluir de señalar toda esta visión de por qué estamos acompañando este proyecto en términos generales porque mis compañeros de bancada han hecho exposiciones riquísimas al respecto. Sí quiero hacer un reconocimiento y decir que cuando uno actúa con convicción y defiende sus convicciones con principios, lo que ha estado bien antes, está bien en el presente y va a estar bien en el futuro. A mí lo que me llama es el desafío de futuro que bien supo plantear Ernesto Sanz, qué es lo que viene, porque si no resolvemos bien lo que viene, vamos a estar hipotecando ese futuro para nosotros y para millones de argentinos.

Sin lugar a dudas, estamos hablando de un recurso estratégico, bien lo dijo el miembro informante, porque a nivel internacional sabemos que los países que más lo demandan no son los que más lo producen, por lo tanto, tienen déficit y eso genera conflictos. Y esos conflictos nos ponen en problemas porque elevan los precios internacionales y nosotros estamos parados en una matriz energética en la que dependemos en el 90 por ciento de este recurso. Por lo tanto, aquí tenemos un problema al que hay que buscarle una solución. En ese sentido, lo primero que debemos hacer para buscar una solución inteligente con una mirada hacia el futuro, para que no lleguemos a hipotecar nuestro futuro, es reconocer los problemas y esto es lo que sistemáticamente nunca veo en el bloque oficialista, ni siquiera en los funcionarios.

Debemos reconocer que tenemos un problema energético grave que se traduce en cosas sencillas, en que ha bajado la producción, en que no tenemos horizontes de reservas y debemos reconocer que tenemos un problema energético grave que se traduce en cosas sencillas, en que ha bajado la producción, en que no tenemos horizontes de reservas y en que actualmente tenemos la necesidad de importar porque hemos estimulado fuertemente la demanda. Y esta necesidad de importar está provocando una terrible asfixia fiscal que golpea el corazón de la política kirchnerista, que es el estímulo de la demanda agregada. O sea, golpea el corazón de esta política, como bien ha definido quien hoy actualmente preside el Senado de la Nación, de estímulo a la demanda agregada vía consumo e inversión. Se acabó la alegría porque ya no tenemos más cuentas holgadas, y algo hay que hacer.

Quisiera haber escuchado del miembro informante por el oficialismo que tenemos problemas. O sea, ya no tenemos más superávit en nuestras cuentas fiscales. Los paradigmas se les han agotado porque tenemos problemas con la balanza comercial, tenemos problemas de déficit fiscal y tenemos problemas porque vamos a terminar agotando las reservas. Se van acabando los resortes y se tienen que hacer cargo de esto, lo tienen que visualizar. Si no visualizamos estos problemas, vamos a estar muy lejos de encontrar las soluciones a futuro. Este recurso es estratégico y, como muchas veces decimos los ingenieros, estamos ante un proceso crítico que, si no se resuelve, genera problemas y no permite ir hacia adelante. Este recurso es un proceso crítico en todas las cadenas de producción, y en 2004, cuando era ministra de Economía de mi provincia, le reclamaba al ministro De Vido que íbamos a enfrentar inconvenientes porque habíamos llegado al techo de producción en las destilerías y estábamos estimulando la demanda irracionalmente. Le decía que no tenía gas para mis industrias y que eso ponía un techo para toda la cadena de producción. Por favor, lean las estadísticas del INDEC: la industria se ha parado y, por consiguiente, la generación de puestos de trabajo también está estancada en el país.

Entonces, este es un problema que hay que resolver inteligentemente, no caigamos en la simpleza de pensar que YPF va a ser la solución del problema. Por supuesto que defendemos la estatización y el rol del Estado. Hago mías las palabras del senador Ernesto Sanz, ¿con qué tipo de Estado tenemos que defender estos recursos estratégicos? En ese sentido, no puedo borrar con el codo lo que escribí con la mano; siendo ministra de Economía armé una Secretaría de Energía, defendí la "ley corta" de hidrocarburos, mandé una ley provincial para el desarrollo de los hidrocarburos y también una ley para generar una empresa estatal en manos de la provincia. Particularmente, ratifico el rol del Estado como promotor de estos recursos pero llamo a la reflexión porque –tengo sólo 10 minutos y no quiero detenerme en muchas otras cosas– es necesario tener la responsabilidad de mirar los problemas. Si no miramos los problemas de frente y aprendemos a reconocerlos, difícilmente vamos a encontrar las soluciones a futuro. Por otra parte, hemos hecho muchos aportes, y lamento profundamente que el oficialismo nunca admita que a veces hay soluciones superadoras. Creo que el proyecto que nosotros hemos elaborado, desde la Unión Cívica Radical, es un proyecto responsable, que tiende a buscar soluciones a futuro. Y ésta sería realmente una señal muy buena del oficialismo, si lo reconociera, si tomara parte de este proyecto.

No voy a entrar en detalles porque el senador Morales ya ha sido sumamente explícito. Pero creo que, si ustedes no mandan un plan estratégico al Congreso con respecto a qué van a hacer con la matriz energética, si no mandan un plan para ver qué van a hacer con YPF, si realmente no consideran el hacer un replanteo en el mecanismo de compra, si no reconsideran que el mecanismo de expropiación puede ser perfeccionado y tiene que abordara todos los socios, si no reconsideran que las provincias tienen que tener un rol relevante, no tendremos soluciones a futuro. Acá me quiero detener dos minutos.

El artículo 8° dice que a las provincias se les va a dar por resolución la participación accionaria. Las provincias son estados federales autónomos, tienen

sus constituciones, tienen autonomía política. No se les puede dar por resolución algo que hace a sus intereses genuinos.

Es necesario que las provincias acuerden. No se les puede dar por resolución, tienen que acordar con el Estado nacional, como se acuerda una ley de coparticipación. Y es allí donde le reclamo a mi gobernador que tome cartas en el asunto y pida que esto se haga con acuerdo. Es importantísimo esto.

Traigo a colación la situación de Mendoza. Ustedes saben que, en Mendoza, YPF es importantísima. Ya lo destacó el senador Bermejo. Es el 67 por ciento de la producción –y está la destilería–, es el 22 por ciento del producto bruto de Mendoza. Si YPF tiene una mala gestión, se lleva puesta a Mendoza. Por lo tanto, radica aquí la importancia de la responsabilidad que nosotros tenemos que tener en cuanto a gestionar bien esto que, ni más ni menos, es un instrumento que tiene que ser mirado con una visión sistémica de todos los problemas que hay que atacar. Porque no sólo a YPF se le cayó la producción. Se le cayó a todas las empresas petroleras del país, casi sin excepción. Es decir que tiene que haber reglas de juego estables. Y con esto termino.

Necesitamos un país serio. Necesitamos un Estado responsable. Y yo espero que, dentro de muy poco, la Unión Cívica Radical esté presentando un proyecto de ley integral de hidrocarburos, que espero sea debatido en este recinto, porque lo merecemos, justamente para guiar los destinos de este país y establecer la relación de la Nación y las provincias en cuanto al dominio de este recurso esencial para el desarrollo de nuestra república. Y, si no lo miramos con atención y fallamos, estaremos hipotecando, otra vez, nuestro futuro.

Sr. Castillo. – Viene a este cuerpo el análisis de este proyecto iniciado por el Poder Ejecutivo, referido a modificar la situación de la empresa YPF, en un contexto de urgencia, frente a un tema de magnitud, lo que quizás no nos permita hacer las reflexiones que esto hubiese ameritado con el tiempo debido.

Esta sesión –dicho por muchos senadores– se enmarca en un contexto que la hace histórica, quizás no tanto por los oropeles discursivos o fundacionales, sino porque creo que esta noche, de lo asertivo o de los negativo que surja de aquí, probablemente, haya un impacto intergeneracional. Es decir, es una noche en la que las medidas que aquí se tomen trascenderán a los que estamos presentes.

No lo voy a hacer, a pesar de que siempre me gusta entrar en cuestiones históricas, dado que estamos dando vuelta en el codo de la noche, para acortar algunos temas. El proyecto viene con bastantes títulos ideológicos, que creo que no se condicen a lo largo de la historia. Casi todos somos protagonistas de un mismo proceso y hemos estado sentados de un lado y del otro, en distintas noches, en que cada uno hacía sus exposiciones.

Por cierto, pienso, también –y esto va con mi respeto–, que a quienes creen en las virtudes de este proyecto de ley les asiste su concepto de patriotismo, de argentinidad y sus convicciones. Pero aquellos que no estamos de acuerdo en muchas de estas cuestiones también reclamamos la honestidad en el planteo de nuestro amor por nuestro país y por asuntos que van más allá de lo ideológico. A su vez, creo que hay un marco constitucional, que es la norma en la que todos basamos nuestra convivencia. Y no es aceptable, por ninguna cuestión ideológica, ni mucho menos por un atajo político, salirnos de este cuerpo madre.

De esta manera, voy entrando en el tema puntual. Me parece que este proyecto que está a consideración riñe con el artículo 17 de la Constitución Nacional que, en su parte pétrea, habla de la propiedad privada como de algo inviolable. Y, en cuanto a la expropiación, la justifica por una causa de utilidad pública que debe ser estipulada por ley, con una indemnización previa. Si no hiciéramos esto, estaríamos seguramente en otra figura, que es del pasado, que es la confiscación. El mismo artículo de la Constitución la deja afuera. Muy claramente, la Constitución del año 49 planteaba que la confiscación de bienes era abolida de la legislación argentina.

Creo que, para quienes estamos en la oposición, esta cuestión formal no es menor. Quizás, en otras circunstancias, para otra Argentina, sí. Pero, para quienes estamos en la oposición, repito, ésta no es una cuestión menor. Los romanos solían decir que, a veces, las formas malinterpretadas nos tapan el fondo. Y pienso que este asertivo constitucional, que ha hecho que este país sea lo que es, no sólo es para los habitantes del país, sino también para los extranjeros, habiten o no habiten en nuestro territorio. Dicho esto respecto de la cuestión interna y teniendo en cuenta lo escuchado esta noche, el mismo núcleo dirigencial toma esto, lo sacraliza, y –como decía recién– quizás aquellos que hacen un estudio de la lógica tengan un problema, porque ven que, desde las mismas premisas, se sacan conclusiones distintas. Recuerdo aquellas noches, porque fueron varias sesiones las del 92, y aquí algunos hablan de los votos, pero en verdad los radicales, en esa sesión, no votamos. La estrategia del radicalismo en aquella sesión era la de no dar quórum, porque al justicialismo le faltaban votos propios –y consiguieron el apoyo de la UCEDÉ–. Me acuerdo de esos sesudos debates.

Hoy, no habrá un gordo Baglini, de un lado, y quizás un Carlos Soria, del otro lado. Pero no sé si el pueblo de la República vea esto con liviandad y nos pida que, por lo menos, aprobemos con un cuatro en materia de coherencia. He escuchado, también, muchos discursos que hacen a una cuestión que es casi un desprecio al impacto de esta medida en los ámbitos internacionales. Es decir, nadie discute, por cierto, que esta es una decisión soberana, que la República Argentina puede tomar este tipo de decisiones soberanas. La República Argentina puede adoptar este tipo de decisiones soberanas.

Ahora bien, también se tiene un desprecio hacia el tema internacional planteando estas disyuntivas como

"de un lado estamos los patriotas y del otro los realistas", como si nos hubiéramos opuesto a los Borbones o quizás estuviéramos detrás del marqués de Sobremonte.

Pero también es cierto que en las críticas que uno ha escuchado ningún español ha dejado de reconocer que los hidrocarburos son de la República Argentina. Lo que sí nos han dicho –como manifestó el ministro Soria– es que se ha violado la ley propia de la privatización petrolera; que se han violado los acuerdos de la Argentina con España en el marco recíproco de protección de las inversiones, al menos, en los temas de arbitrariedad. Sí nos han dicho que la Argentina ha violado el acuerdo-marco con la Unión Europea; y, aunque no lo hayan dicho, ha quedado muy plasmada la estrategia de debilitación para lograr la caída de las acciones en bolsa de YPF. Ellos dicen que esa caída es del 60 por ciento. No sé si será así o no; desconozco estas cosas.

También he leído las declaraciones realizadas por un señor que se llama De Gucht, que es algo así como un comisario europeo de Comercio. Dijo que esto ha creado un terremoto en la comunidad empresarial y que las consecuencias son para el propio desarrollo del país. Así que yo no creo que hayamos chocado con España ni con el mundo sino con nuestra propia juridicidad; y, en alguna medida, chocamos con cuál es nuestra credibilidad en el mundo.

No considero que vayan a existir consecuencias muy drásticas, que nos vayan a echar del Grupo de los 20 o que nos vayan a imponer sanciones muy perceptibles. No creo que este tipo de cosas vayan a ocurrir. Simplemente, dejaremos de ser un país creíble, previsible, asequible, que son elementos fundamentales en un mundo cada vez más interrelacionado en un siglo XXI donde un tema que ocurre en un lugar o en una Bolsa repercute con inmediatez en otras cuestiones. Tampoco creo que no vayan a venir capitales; probablemente, vengan. Pero en un país que tiene poca previsibilidad, esos capitales empiezan a ser más caros. No son capitales de riesgo a largo plazo sino que son cortos y más caros. No me parece que pueda haber otras cosas, pero sí que el daño que se nos provoca como Nación es por mucho tiempo.

Probablemente, Angola tampoco sea sancionada; y allá andará Angola con ejércitos de chicos y con drogas. Hay otros mundos. Pero si queremos jugar en un sector en el mundo, si realmente queremos estar en un mundo que se desarrolla y que crece, donde la Argentina pueda tener ese papel que considero que es el que le asiste históricamente, este camino ha provocado un daño bastante fuerte y, por cierto, bastante irreparable, al menos, en el corto tiempo.

Creo que el viernes de esta semana el gobierno nacional va a festejar nueve años en el poder. En todo este período, en estos nueve años, ha tenido el mismo ministro de Planificación y el mismo secretario de Energía. Hemos escuchado decir graciosamente a los secretarios de Energía que nos visitaron que tenían un poco de celos: nunca se batió el récord de permanencia de estos funcionarios, al menos, de los que ellos conozcan. De modo tal que el actual sinceramiento que el Poder Ejecutivo tiene respecto de que YPF no invierte lo que debe invertir, de que distribuye dividendos por encima de lo que debía hacerlo y de que no produce lo que debería producir no es un proceso que se haya dado de un día para el otro. Por lo tanto, creo que la desinversión, la falta de producción y las mismas consecuencias del desabastecimiento que llevan al Poder Ejecutivo a tomar esta decisión importante son las que se han producido en estos últimos años.

Entonces, ¿es como que despertamos una mañana y nos dimos cuenta de que estábamos en un proceso de desabastecimiento; de que hubo un giro de divisas así, de golpe; y que con sólo cambiar la parte del 51 por ciento accionario de una empresa como YPF –que sólo es el 30 por ciento del mercado de hidrocarburos– vamos a alcanzar el autoabastecimiento que plantea el proyecto? Yo no lo creo; no es creíble. El verdadero problema que pretende atacar este proyecto es lo que el propio Poder Ejecutivo ha dicho: hay un balance comercial de combustible deficitario. Según algunas cifras que escuché, en 2011 ha sido aproximadamente de tres mil millones y en 2012, será mayor, creo que mucho mayor.

Entonces, me parece que el verdadero diagnóstico para entender este proyecto es que apunta a contener la sangría de divisas que significa la importación de los combustibles. A su vez, el viceministro fue muy explícito cuando vino el otro día al Senado, porque dijo que utilizará en el corto plazo las utilidades de la empresa para cubrir la necesidad de divisas. Ha sido muy claro el viceministro. Esos dividendos que estábamos diciendo que se iban a España serán para cubrir ese déficit de la balanza comercial de combustibles. En consecuencia, como con una empresa y solamente el 30 por ciento –por más que hagamos cambios– no va a haber autosuficiencia en los próximos años, indudablemente, se dará que esas utilidades van a ir a cubrir esa balanza.

Este gobierno, en sus comienzos, ha tenido un ciclo importantísimo que se basó en dos elementos que son el superávit fiscal y el superávit comercial. Era el momento en el que podríamos hablar de la dupla Lavagna-Kirchner; de un proceso en el que se bajó el endeudamiento, se bajó la pobreza y creció el empleo. Esos elementos eran virtuales; esos elementos eran básicos. Pero este no es el primer proyecto de ley que viene a traer el modelo cuando empieza a tener una serie de dificultades. No voy a hacer referencia a la crisis del campo, que puede haber sido, quizá, el primer momento de luces amarillas, pero sí a la estatización del sistema previsional.

Cuando se privatiza el sistema previsional creado por Cavallo en 1994 –que realiza una acumulación de fondos del 94 hasta el 2008–, lo que en verdad se hace es que esos fondos individuales pasen directamente al

consolidado de las cuentas públicas de manera tal que con esos recursos, que eran muchísimos, al menos por un tiempo, el déficit fiscal aparecía como una cuestión que se podía parar. Pero el modelo sigue con problemas. Después de esto, ha venido lo que llamamos las modificaciones del Banco Central, donde nuevamente apelamos a divisas y, a su vez, a que el Banco Central también financie al Tesoro de la Nación.

¿Qué decimos con esto? Que se viene acá cuando tenemos un déficit fiscal político; pero este otro déficit, este déficit de combustible, es el déficit comercial. En el fiscal, a veces, podemos hacer dibujos; en el comercial no, porque son los dólares. Es entre lo que exportamos y lo que importamos. Lo cierto es que, en este tema, primero, se ha querido plantear el cierre de la venta de dólares: se ha mandado a la Gendarmería, se han mandado canes a los aeropuertos, pero no es suficiente. ¿Por qué? Porque la demanda en este rubro realmente es muy fuerte. Entonces, hacemos esta intervención para parar esta sangría formidable.

Ahora, la inteligencia de estas medidas planteadas es que siempre se aparece con los proyectos, se hace un planteo y, en la realidad, no parece que eso así sea. En verdad, cuando nos plantearon el tema de la apropiación de los fondos de las AFJP, era muy fácil porque se nos decía: "Que esos fondos sean manejados por cinco bancos o por el Estado". El tema es que esos fondos no eran de los bancos ni del Estado sino de aquellos que estaban aportando para su propia jubilación. Entonces, es muy difícil entrar en ese discurso de "o estamos allá o estamos acá". ¿Qué pasa cuando se nos plantea lo del Banco Central? ¡Claro! El Banco Central está regido por aquellas leyes de la convertibilidad, ¿no? "Cambiémoslo y propiciemos una mejora con leyes que apuntan al crecimiento y al empleo". Entonces, se nos pone en una cuestión difícil. Quizás con esta misma lógica, como se expropia por la ley de Videla de 1977, digamos: "No le paguemos nada". La cuestión, en realidad, es que o estamos con las leyes del proceso militar o estamos en contra. Entonces, siempre se nos lleva a una lógica de la cual resulta difícil salir, donde lo que se dice no es el objetivo que realmente se plantea. Lo traigo a colación porque creo que es lo que nos está pasando con este proyecto de ley tan sentido al corazón, tan sentido para los argentinos. Pero detrás de esto no existe lo que acá se está mentando. En realidad, es lo que vulgarmente se llama "una cuestión de caja", pero una cuestión de caja que está marcando signos amarillos de que este gobierno ha dejado aquel circuito virtuoso del superávit fiscal y del superávit comercial. Entonces, estamos viendo que el modelo programado no toma datos de la realidad. La realidad se impone. Entonces, el modelo va constantemente buscando otra salida.

Por ejemplo, hemos escuchado todos los discursos –incluso, todos los mensajes– y vemos que la palabra "inflación" para Moreno no existe. Tenemos una palabra sacada de los arcos del oficialismo, no existe. Y creo que hay una percepción de la inflación. De hecho, hasta parece casi ocioso, porque al gobierno no le viene mal el tema de la inflación en algunos aspectos, dado que siempre paga menos de lo que recauda nominalmente; pero la gente lo está sintiendo. Esto, si bien es cierto que la inflación siempre tiene dos caminos: uno es el tema del gasto y otro es el tema de la emisión.

No voy a ser torpe y negar el hecho de que ha habido muchos avances; la asignación universal por hijo, por ejemplo. No se puede negar el alivio de los planes de empleo, el tema de las jubilaciones; pero hay cosas que deben ser analizadas en su momento. En este país, no hemos podido ver lo que hemos visto en Brasil, donde 30 millones de personas pobres dejan de serlo y pasan a la clase media. No niego la justicia en ciertas cuestiones, pero acá nadie deja de ser pobre. Acá, en todo caso, quienes son asistidos siguen más dependientes del Estado en una situación clientelar. En esta República Argentina, hay chicos de ocho, diez o doce años que nunca han visto trabajar a sus padres. ¿De qué estamos hablando? ¿De qué tipo de cultura, de qué tipo de país estamos hablando cuando las cuestiones del modelo buscan estos remedios por los costados sin atacar cuestiones que consideramos de fondo? Pienso que la sociedad civil se achica así, se hace más dependiente del Estado. No creo que ese sea el camino. Yo creo que el camino es, casualmente, el de inversiones en materia de crecimiento; en materia social, buscar los comunes denominadores.

Hoy, acá ha habido expresiones extraordinarias en la búsqueda de derroteros comunes. Algún legislador dijo hoy que cada vez que nos han necesitado en serio nos han encontrado. Siempre se está dispuesto a eso: a salir y a remediar. Pero no estamos de acuerdo cuando a las decisiones se las toma como adhesión y no como consenso. Nunca se nos ha convocado a un diálogo sobre alguna cuestión fundamental. Siempre es por adhesión: atril y aplauso; si no, afuera. Me parece que no es el camino merecido para esta República. Sobre todo, este pensamiento de que no estamos tratando lo que aquí se ha planteado: buscar una salida soberana de YPF.

En verdad, yo quiero expresar esto para decir que no deseo ser parte de la unanimidad. Cuando salgan los diarios esta noche no quiero que se publique que nosotros somos parte de la unanimidad; y lo digo por el dolor que siento como todos los argentinos, probablemente. En un planteo general, los argentinos de seguro queremos una YPF nuestra, pero no esto como un atajo.

Nuestro bloque es pequeño –somos dos– y votar por la negativa sería tener un proyecto alternativo; no lo tenemos. También sé de las limitaciones que tenemos para ir buscando adhesiones. Cualquiera puede plantear algo que no le guste. Lo cierto es que muchas veces es más fácil la unanimidad; muchas veces resulta más fácil dejarse llevar por las reacciones estentóreas y no por la razonabilidad.

Me acuerdo de que cuando era joven una junta militar hizo la invasión de Malvinas. La razonabilidad

primera era: ¿es cierto que los militares querían que las Malvinas volvieran a la Argentina o era una acción refleja de la movilización de dos o tres días antes, cuando, bajo el lema "paz, pan y trabajo" por primera vez en una dictadura se habían movilizado estudiantes, gremios y partidos políticos? ¿Cuál fue la reacción? ¡Se llenaron las plazas! Esa fue la reacción porque, claro, se trataba de una cuestión sentimental. Todos queríamos que las Malvinas fueran nuestras. Hubo una voz en solitario, que casi no tenía acceso a los medios, pero que con valentía planteaba que era una equivocación: ese hombre fue Ricardo Alfonsín.

¿Qué quiero decir con esto? Que aun en medio de las olas de un lado y del otro, los hombres debemos actuar con convicción. Cuando ese tiempo pasó y se mostró las hipocresías en que muchos habían incurrido, dos años después, a ese ciudadano los argentinos lo llevaban a ser presidente de la República.

Sr. Naidenoff. – Estamos culminando un largo debate trascendente para la vida política del país, fundamentalmente por el objeto del propio proyecto de ley. Es un debate que implica una vuelta de página respecto de lo que emprendió el país en los 90 con la reforma del Estado y las privatizaciones.

Desde esta perspectiva, considero que estamos frente a un avance importante porque revierte en parte la decisión política que se tomó en los 90. Pero lastimosamente, debemos decir que lo que no se revierte es el daño que se generó desde los 90 a la fecha por la ausencia del Estado en una materia estratégica, como es la definición de la política hidrocarburífera en la Argentina. La pregunta sería: ¿qué ha pasado en la Argentina en los últimos tiempos para que estemos esta noche discutiendo justamente este proyecto de expropiación del 51 por ciento del paquete accionario de Repsol?

Tenemos que remontarnos a hace poco tiempo, al 25 de enero del corriente, cuando la presidenta de la República reasumió sus funciones y realizó importantes cuestionamientos al funcionamiento del sector energético nacional. Específicamente, la presidenta señaló que, como consecuencia de la caída de la producción, el país había tenido que importar en el último año por 9.369 millones de dólares. Con esta tendencia de importación, se generaba un incremento del 110 por ciento si lo contemplábamos en función del año anterior.

En verdad, creo que desde el 2003 a la fecha, este es el primer reconocimiento público, aunque no se dijo de manera expresa, de la crisis del sector energético en la Argentina. La realidad es que de alguna manera no se puede tapar el sol con las manos. La dependencia energética argentina externa saltaba a la vista. Lo innovador puede ser haber transparentado el problema, pero así como hubo un reconocimiento del gobierno de esta coyuntura, de esta crisis –si se quiere terminal–, lo que no asumió el gobierno o la propia presidenta aquel 25 de enero es la responsabilidad propia en la materia; simplemente, se limitaron, una vez más, como ha ocurrido con otros temas, a transferir responsabilidades a terceros.

En este caso, el eje del mensaje de elevación del proyecto que estamos tratando gira, justamente, en la falta de inversiones por parte del grupo Repsol y en que esa falta de inversiones arrastró a la Argentina a la pérdida del autoabastecimiento energético.

Ahora bien, más allá del reconocimiento del miembro informante de la bancada del oficialismo en el sentido de que con esto no solucionamos la crisis energética pero que es un primer paso, el problema está en que, en realidad, según los fundamentos, el gobierno está absolutamente convencido de que con la expropiación, nosotros podemos solucionar el problema del autoabastecimiento energético, y de alguna manera se parte de la base de que esta YPF del año 2012 tiene prácticamente los mismos componentes que la YPF de 1992, y creo que ahí está el gran error. Esta es una simplificación del problema. En primer lugar, porque la YPF de 1992 era una empresa emblemática del sector energético argentino: producía el ciento por ciento del petróleo y del gas natural, era titular del ciento por ciento de las reservas de petróleo y del gas natural e invertía con mucha fuerza en la exploración. En ese entonces, se descubrían nuevos yacimientos y las reservas comprobadas, por ejemplo de gas natural, alcanzaban prácticamente a los 30 años. En cambio, la YPF actual es un actor importante pero no relevante en el mercado; es una YPF que produce solamente el 35 por ciento del petróleo y el 23 por ciento del gas natural y es titular del 20 por ciento de las reservas del petróleo y del 17 por ciento del gas natural.

Entonces, no sé si como advertencia pero sí como conclusión mirando hacia adelante, quiero señalar que el problema energético no lo podemos resolver si el gobierno nacional solamente focaliza la mirada en el paso que estamos dando, es decir, en la expropiación parcial del paquete accionario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Hay una crisis estructural. Se ha hablado mucho esta noche de la crisis en materia energética, pero yo quiero analizar lo que sucedió desde el año 2003 hasta el presente, que es el período en el cual el gobierno tuvo muchísima responsabilidad por la situación actual.

¿Por qué digo que el gobierno tiene una responsabilidad si se quiere hasta intransferible en la situación que atraviesa el sistema energético argentino? Porque, desde el 2003 hasta el presente, se viene observando una caída paulatina en los niveles de producción de petróleo y de gas natural en nuestro país en un contexto regional en el que la mayoría de los países latinoamericanos la ha aumentado. Y la verdad es que para este gobierno, que se ha jactado en innumerables oportunidades de haber logrado un crecimiento del 8 por ciento anual, resulta prácticamente inadmisible este decrecimiento en los niveles de producción. Y no solamente se advirtió de esta situación a aquellos sectores que son parte de la política o que integran partidos políticos de

la oposición sino que muchos especialistas en el área energética venían advirtiendo al gobierno.

Se advertía que las reservas de hidrocarburos continuaban su tendencia decreciente; que la inversión total en exploración en los últimos 8 años alcanzaba al 50 por ciento de lo que invirtió la YPF estatal de la década del 80; que mientras la demanda crecía, la oferta de hidrocarburos venía disminuyendo y que, como consecuencia de esto, este país ha perdido el autoabastecimiento energético y se transformó en un país netamente importador. Y fíjese en las consecuencias que esto ha generado, fundamentalmente, en la balanza comercial, desde el punto de vista energético. Para tomar nota de algunos datos que no son menores, el país pasó de tener una balanza comercial de combustibles con saldo positivo, en 2010, de 2.041 millones de dólares, a un saldo negativo, en 2011, de 3.029 millones de dólares. Este es un problema que afecta a todo el sector energético y que no alcanza con una simplificación o con una mirada reduccionista, pretendiendo instalar esta idea a partir de un relato determinado de que con esta expropiación se soluciona el problema del autoabastecimiento energético en la Argentina.

¿Y por qué se llega a una situación crítica? Acá se ha hablado mucho de la cuestión de ENARSA y, fundamentalmente de la irrupción de este proceso de la argentinización, a partir de la autorización del propio Estado, del grupo Eskenazi o del grupo Petersen en la composición del paquete accionario de la YPF actual.

El gobierno ha tenido una política absolutamente errática en materia energética, más allá de algunos números, de algunas estadísticas que acá se han brindado. Principalmente, porque careció de una política exploratoria clara. No se invirtió en exploración. Se ha simplificado el problema. Se trabajó fuertemente en los niveles de importación, por falta de previsión, por una visión cortoplacista, quizás con el pleno convencimiento de que la caja nunca se acaba, pero la caja se acabó, y cuando la caja se acaba, comienzan los problemas.

Quizás, algunos pensaban que esta especie de argentinización que se dio a partir de 2007 podría solucionar los problemas estructurales en materia energética. Y no fue así. No fue así porque el gobierno posibilitó un mecanismo de innovación en la distribución de utilidades, en la propia YPF, que generó un proceso de desinversión. Y este proceso de desinversión fue, justamente, avalado por el propio Estado, más allá de que se intente argumentar lo contrario. Porque, justamente, fue el director del Estado nacional en YPF el que convalidó los estados contables de la compañía hasta fines de 2011, y en ellos se explicitaba la distribución de dividendos entre los accionistas.

Los funcionarios que participaron del plenario de comisiones han hecho un esfuerzo enorme para tratar de deslindar las responsabilidades del gobierno y apuntar los dardos a la compañía Repsol o a la participación de Repsol. Principalmente, el viceministro de economía, que acusó a Repsol de vaciamiento, de extorsión, de una política absolutamente depredadora. Pero lo real y concreto es que el gobierno no puede, bajo ningún aspecto, eludir la responsabilidad durante los últimos años. Y no puede porque, independientemente de que el país necesite una nueva ley de hidrocarburos, la ley actual es muy clara, y es el Estado nacional quien tiene a su cargo la definición de la política de explotación, de industrialización, transporte y comercialización, teniendo como objetivo central satisfacer las necesidades internas –es decir, hidrocarburos para el interior del país– así como también mantener las reservas.

La ley corta también pone un límite al obrar de las provincias. En su artículo 2º, la ley 26.197 establece que el diseño de las políticas energéticas a nivel federal será responsabilidad del Poder Ejecutivo nacional. Por lo tanto, todo lo que no se ha hecho en materia de exploración en la Argentina, en materia de inversiones, en materia de previsión para preservar reservas desde 2003 hasta el presente, tiene un responsable político, y es el gobierno. El gobierno jamás diseñó una política energética seria en estos años. Esta omisión le costará al país este año más de 12 mil millones de dólares en concepto de importación, que se agregan a los 9 mil que ya nos costó en 2011. Por si faltaba algo más para agregar, cuando el Poder Ejecutivo nacional decide, por decreto de Necesidad y Urgencia, intervenir Yacimientos Petrolíferos Fiscales, como premio a esta irresponsabilidad, la presidenta designa interventor al ministro de Planificación Federal. Independientemente de que durante gran parte del debate estuvo presente esta idea de la argentinización, de esta especie de gesta nacional, yo tengo una mirada diferente de por qué se llega a esta situación, de por qué el gobierno tomó la decisión de expropiar, independientemente de que acompañamos el proyecto en general y lo hacemos desde nuestra plena convicción.

El verdadero relato tiene que ver con otras cosas. Me parece que el relato tiene que ver con la caja, y en esto ha sido muy explícito el ministro de Planificación Federal, Julio De Vido, cuando expresó en el plenario de comisiones que el quiebre fundamental, grave, el detonante de esta decisión, tiene que ver con el saldo deficitario en materia de combustibles que alcanzó este año los 3.029 millones de dólares y que tendrá un crecimiento exponencial si no adoptamos esta medida para revertirlo. Simplemente por esto se avanzó con el proyecto, porque la caja no cierra. Que a nadie le queden dudas: fue esta coyuntura energética asfixiante la que motivó al oficialismo a impulsar este debate. Y en este punto, me quiero detener, porque tenemos una diferencia sustancial con el oficialismo. Esta es la diferencia entre el oficialismo y los que somos parte integrante de la bancada de la Unión Cívica Radical. Una vez más, el oficialismo toma una decisión por coyuntura, como fue la coyuntura política por la cual el oficialismo actual decidió en los 90 impulsar la privatización de YPF.

En cambio, estamos convencidos en esta materia que una YPF nacional es lo mejor para el país, siempre,

porque en más de cien años de historia nunca creímos otra cosa, nunca pensamos en esta materia que se debía privatizar una empresa estratégica. Que quede claro, como bien lo expresó el senador Sanz, que la Unión Cívica Radical acompaña este proyecto porque se piensa en el Estado y no en el gobierno, los gobiernos pasan pero el Estado queda. A nadie tiene que sorprender la decisión del partido de acompañar en general el dictamen que pone a consideración el oficialismo, porque los hechos más memorables vinculados con el petróleo han contado con la Unión Cívica Radical como protagonista principal. Lo ha dicho el miembro informante y muchos miembros de nuestra bancada que relataron la decisión del partido desde Hipólito Yrigoyen hasta la presidencia de Raúl Alfonsín.

Por eso, cuando aprobamos en general este proyecto, más allá de las grandes diferencias que tenemos con el oficialismo, lo hacemos, en primer lugar, porque estamos convencidos de que no apoyamos un proyecto para que YPF sea simplemente una marca. Me parece que esto hay que dejarlo en claro. La empresa cuenta con 13 mil trabajadores, detenta prácticamente el 60 por ciento del mercado de combustibles y tiene reservas que son absolutamente importantes, como las reservas de *shale gas* y *shale oil* en Vaca Muerta. Es decir, esto excede a una cuestión de una marca.

Sin embargo, lo hacemos con una inmensa gratificación porque no apoyamos la propuesta del gobierno en particular. Estamos convencidos de que con esta posición ratificamos la visión histórica de la Unión Cívica Radical en materia petrolífera. Esta definición constituye para nuestro bloque un compromiso permanente, una estrategia sostenida sin vacilaciones, quizás, un componente básico de nuestra identidad frente a cualquier gobierno y en cualquier circunstancia histórica.

Por todo lo expuesto, y para ratificar la voluntad política de que YPF vuelva a constituirse en la estratégica empresa de exploración y explotación de hidrocarburos, aquella que supo ser modelo para países de la región, pero con las necesidades que los tiempos le imponen para preservar el medio ambiente, minimizando y mitigando el impacto de las emisiones de gases de efecto invernadero y su afectación al cambio climático en las actividades hidrocarburíferas, con los controles y la transparencia que todo manejo de fondos públicos requiere, vengo a solicitar el acompañamiento del Senado de la Nación a este proyecto.

Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Eugenio J. Artaza. – Mario J. Cimadevilla. – José M. Cano. – Alfredo A. Martínez. – Luis P. Naidenoff.

–A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales y de Minería, Energía y Combustibles.

(S.-1.878/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación ante la solicitud de la provincia de Tucumán de ser exceptuada de la prohibición de importar banana a la región del NOA establecida en la resolución 99/1994 de la ex-Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, de la que se han hecho eco varios medios periodísticos de Salta, y urge al Poder Ejecutivo nacional a implementar las medidas necesarias a fin de garantizar la producción local de la banana y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Sonia M. Escudero. – Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

En el año 1994, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos dictó la resolución 99/1994 por la cual se prohibió la importación de banana a la región del NOA, proveniente de países que no cumplieran con una serie de requisitos fitosanitarios.

En el año 2005, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria dictó la resolución 520/2005 por la cual extendió los alcances de la resolución 99/1994 a las provincias de Formosa y Misiones, norma que fue posteriormente ratificada por la resolución 823/2006 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del entonces Ministerio de Economía y Producción.

Las mencionadas resoluciones se dictaron con el propósito de impedir que ingresen a la Argentina bananas de regiones en las cuales están presentes graves enfermedades cuarentenarias para nuestro país, como sigatoka negra (*Micosphaerella fijiensis*), *Pseudomonas solanacearum*, *Stachylidium theobromae*, *Palleucothrips musae* y *Colaspis hypoclora.*

La medida tiene importantes efectos preventivos en términos de la salud y condiciones de alimentación de la población.

Se convierte, asimismo, en un relevante instrumento económico, toda vez que incentiva la producción local de banana, facilita su libre comercialización en el resto del país, y es una importante generadora de empleo.

Recientemente, varios medios periodísticos de Salta se han hecho eco de que la provincia de Tucumán ha solicitado al gobierno nacional la exclusión de dicha provincia de los requisitos fitosanitarios previstos en las mencionadas resoluciones.

La razón de tal pedido sería que la provincia de Tucumán tendría intención de importar bananas provenientes de países como Ecuador, Brasil o Bolivia. La noticia ha sido recibida con gran preocupación en la región.

En la actualidad, el NOA está libre de las plagas mencionadas, por lo que la importación de este producto pondría en riesgo las condiciones fitosanitarias de las plantaciones de banana de nuestra región.

Con esto se estaría afectando no sólo la producción local, sino también se estaría poniendo en juego la salud de la población.

El gobierno nacional debe impedir el ingreso de frutas y hortalizas con riesgo sanitario. Sin embargo, se ha comprobado en el mercado local el ingreso ilegal desde países limítrofes de banana con sigatoka negra. Así como otros países del mundo requieren que se lleven a cabo severos controles fitosanitarios para poder exportarles nuestros productos, la Argentina debe ser también rigurosa con los productos que se permiten ingresar al país.

Si tenemos en cuenta también las variables económicas, la excepción propuesta por la provincia de Tucumán estaría actuando en claro detrimento de las economías regionales del NOA, las que en su mayoría presentan una amplia brecha de desarrollo en términos de pobreza y desempleo respecto del resto del país.

Asimismo, el permiso para importar bananas entraría en contradicción con el actual modelo de sustitución de importaciones e incentivo a la producción argentina.

La Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta ha manifestado que, de avanzar con la iniciativa solicitada por la provincia de Tucumán, estarían peligrando unos 5 mil puestos de trabajo que dependen en forma directa de la producción de banana en Orán, provincia de Salta, una de las principales áreas productoras de esta fruta en la Argentina.

La provincia de Tucumán es el principal destino de la producción local de banana, siendo que allí se consume en torno al 60 % de la producción. La importación de la banana llevaría a muchos productores bananeros a abandonar su actividad, lo que repercutiría fuertemente en la economía regional, dado que empujaría a muchos productores a abandonar la producción de banana y volcarse hacia otras frutas u hortalizas menos demandantes de mano de obra.

Además del problema de generación de empleo, se corre el riesgo de eliminar la producción de banana de nuestro país. En efecto, la producción de banana ha disminuido de manera significativa en los últimos 15 años: de las 8.000 hectáreas que se llegó a cultivar en Salta, hoy se cultivan sólo 3.500. Esto implica una merma superior al 56 %.

Ante esta realidad, el gobierno nacional debe tomar medidas para proteger e incentivar la producción local de banana, y no lo contrario.

Cabe mencionar que los productores de banana de la región se encuentran en la actualidad trabajando en conjunto con el INTA en un plan para mejorar la calidad, competitividad y regularidad de la producción argentina de banana.

Con este fin, se ha conformado en el ámbito del INTA un grupo de productores de frutas tropicales, principalmente banana, papaya, mango, palta, ananá y maracuyá.

Entre distintos puntos, el plan prevé desarrollar e incorporar invernaderos desarrollados especialmente para banana, lo que evitaría que la producción se vea afectada por grandes oscilaciones de temperaturas que pueden poner en riesgo la plantación.

Lo expresado es muestra de que proteger la producción local de banana en el NOA significa proteger la salud de la población, incentivar la producción argentina y defender las fuentes de trabajo.

Por las razones expuestas, solicito a las señoras y los señores senadores que me acompañen en este proyecto.

Sonia M. Escudero. – Juan C. Romero.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-1.879/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

Manifiesta su beneplácito por la entrega a Susana Trimarco, del título de doctor honoris causa por parte de la Universidad de Buenos Aires (UBA), en reconocimiento a su "incansable lucha" contra las redes de trata de personas y su labor en la defensa de los derechos de las víctimas y de sus familias.

Marina R. Riofrio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, con la presidencia del rector Ruben Hallú, resolvió, en sesión ordinaria del 13 de junio del corriente año, otorgarle el título de doctor honoris causa de la UBA a Susana Trimarco, por su valiente trabajo contra la trata de personas.

El camino emprendido por Trimarco se inicia cuando su hija Marita Verón de 23 años de edad fue secuestrada, el 3 de abril de 2002, mientras esperaba un colectivo en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Desde ese momento, inició una investigación que la llevó a recorrer prostíbulos de la zona ante la sospecha de que sus captores integraban una red de trata de personas. En febrero del año pasado se inició un juicio oral y público en la capital provincial que involucra a 13 personas acusadas, buscando dilucidar el paradero de la joven aún desaparecida.

Durante esta búsqueda, Susana Trimarco abrió la Fundación María de los Ángeles, en honor a su hija, creada el 19 de octubre de 2007 en San Miguel de Tucumán, reconocida a nivel internacional por sus logros.

Los objetivos primarios que persigue la fundación son la prevención, protección y asistencia integral a las víctimas afectadas por la trata de personas con fines de explotación sexual, con invalorables charlas que llegan a la comunidad, a jueces, fiscales y fuerzas policiales, capacitándolos sobre la temática.

La distinción que hoy celebramos con decidido beneplácito está enmarcada en el reconocimiento por la lucha que esta madre ha llevado adelante, contra las redes de trata de personas, para liberar a mujeres explotadas sexualmente y en pos de la defensa de los derechos de sus familias.

Cabe destacar que Susana Trimarco ha recibido más de una veintena de premios y distinciones, entre los que se destacan: la distinción Olga Marquez de Aredes en Memoria de las Luchas, por la secretaria de Estado de Derechos Humanos de la provincia de Tucumán (2004); premio Madre Coraje por el gobierno de los Estados Unidos de América, por la secretaria de Estado Condonezza Rice (2007); Premio Dignidad, por la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (2008); distinción por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner "Por su denodada lucha en contra de la trata de personas", entregada durante la II Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de la OEA (2009); mención de honor Senador Domingo Faustino Sarmiento, por el Senado de la Nación (2011); premio Defensor de los Derechos Humanos y la Libertad John Diefenbaker, por el gobierno canadiense, como reconocimiento a aquellas personas que hayan demostrado un excepcional espíritu de coraje y de iniciativa en la defensa de la libertad y los derechos humanos (2012).

Asimismo, este año fue nominada para el Premio Nobel de la Paz 2013, a propuesta de la Federación Argentina de Colegio de Abogados (FACA), quienes destacaron: "La señora Trimarco, con valentía, decisión y coraje ha abogado por los derechos de las víctimas y sus familias, en un rol que la hermana con la abogacía organizada que vela por el imperio de la ley, la defensa irrestricta de los derechos de las personas y la plena vigencia de la Constitución Nacional".

Al recibir la noticia sobre su nominación, Susana Trimarco señaló: "Estoy muy agradecida; tengo una emoción muy grande porque me han elegido. Nunca en mi vida me imaginé que se iban a fijar en mi lucha. Estoy muy contenta, no estoy feliz, porque estaría feliz si encuentro a mi hija".

Por todo lo expuesto, en reconocimiento a la valentía, trayectoria, perseverancia de esta mujer, madre y ciudadana ejemplar, invito a mis pares a que me acompañen con su voto afirmativo en el tratamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Marina R. Riofrio.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.880/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, que a través de los organismos correspondientes, incluya en el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013, las siguientes obras:

a) Rotonda en la intersección de la ruta nacional 16 y la ruta provincial 30 –localidad de Coronel Olleros, departamento de Anta–, con su correspondiente iluminación;

b) Acondicionamiento de las rutas de los departamentos del valle Calchaquí;

c) Ensanchamiento a cuatro carriles de la ruta nacional 34 desde su intersección con ruta nacional 9 (rotonda de Güemes) hasta el municipio Prof. Salvador Mazza, departamento de General San Martín;

d) Defensas y ampliación del puente carretero existente sobre la ruta nacional 40, en el pueblo de Angastaco, sobre el río del mismo nombre;

e) Pavimentación de la ruta nacional 40, dentro de la provincia de Salta;

f) Embalse de agua en la zona montañosa del municipio San José de Metán;

g) Ampliación de la banquina de la ruta nacional 40, en el tramo que va desde el barrio Luján hasta el puente de acceso al municipio de Cachi.

Juan C. Romero. – Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva el presente proyecto, las declaraciones 48, 53, 56, 59, 62, 82 y 104 de 2012 de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, aprobadas el 12 de junio del corriente año.

En las mismas, se solicita a los legisladores nacionales por Salta que realicen gestiones a los efectos de posibilitar la construcción de las obras reseñadas en el presente proyecto.

Asimismo, conviene destacar que la obra solicitada a través de la declaración 61/12 de la Cámara de Diputados de Salta, fue pedida oportunamente a través del proyecto de comunicación S.-1.124/12. En el mismo se solicita que se incluya en el presupuesto nacional, la construcción de una autovía de catorce metros de ancho de calzada y demás obras necesarias, en la ruta nacional 9/34, tramo comprendido entre las ciudades de San José de Metán y Rosario de la Frontera.

Estas solicitudes vienen a completarse con otras de años anteriores. Así, mediante el expediente S.-2.291/11 hemos presentado con la senadora Escudero un proyecto de comunicación solicitando la

inclusión en el presupuesto 2012 de varias obras para la provincia, pedido que volvemos a reiterar.

Como es sabido, la infraestructura en transporte, muy especialmente las rutas y caminos, son de vital importancia para el desarrollo y crecimiento económico de cualquier zona geográfica, incide en la competitividad de la región y en la calidad de vida de los habitantes.

Mucho más importante es contar con una infraestructura adecuada en un país como el nuestro, donde existe un grave desequilibrio en el transporte de cargas (el 83 % del transporte se hace en camión y sólo el 15 % en trenes) y en una provincia como Salta, con una geografía escarpada y muy lejana a los puertos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Juan C. Romero. – Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.881/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del cantante Adrián Otero, ocurrido el 12 de junio, en la localidad de Ballesteros, provincia de Córdoba, a los cincuenta y tres años de edad.

Eugenio J. Artaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 12 de junio en la ruta que une Córdoba capital, cerca de la localidad de Ballesteros, con la ciudad de Rosario, en la provincia de Santa Fe, en un accidente automovilístico, víctima de la imprudencia, según dicen las crónicas, el cantante Adrián Otero falleció a los 53 años de edad.

Este trayecto no era desconocido para Adrián, había decidido mudarse a la provincia de Córdoba y hace poco tiempo había alquilado una casa en La Cumbre donde iba a instalarse.

Hijo de un oficial de la Marina, había nacido en Buenos Aires el 31 de julio de 1958. Sus primeros años de vida los pasó entre los barrios de Villa Luro, Mataderos y Floresta.

Siendo joven, frecuentaba los grupos *beatnik* y su vida no estuvo libre de excesos.

Se anotó en la carrera de sociología pero entendió que "no era lo suyo" y con menos de cien dólares en sus bolsillos se largó a andar por el mundo.

Sin un rumbo prefijado viajó cinco años por distintos lugares: "Arranqué en tren hacia Bolivia. Viajé por todo el Pacífico hasta Colombia, donde trabajé de periodista deportivo. Más tarde, Río. Y al final, Europa…". Contó él mismo en alguna entrevista y agregaba que para conseguir ingresos que le permitieran vivir trabajó, entre otras cosas, de músico callejero, conserje, ayudante de cocina y que hasta recibió ayuda de "algunas señoras" que se portaron muy bien con él.

Después de ese periplo en el que, entre tantas cosas, se dedicó a escribir canciones como *Moscato, pizza y fainá*, regresó al país.

Ya aquí, en 1980, se acopló a Memphis la Blusera, banda argentina de blues y rock que había nacido en La Paternal en el año 1978, teniendo, a pesar de que habían ensayado y se habían preparado durante muchos meses, su bautismo en el Club Unione y Benevolenza ante apenas cien personas.

Simultáneamente, desde la pizzería La Universal en Rivadavia y Lacarra comenzó a hacer presentaciones popularizando el blues.

Fueron tres años tocando en todas partes: el Fénix de Flores, el Viejo Corrreo, Cemento…, antes de poder grabar su primer disco, *Alma bajo la lluvia*, donde se destaca el clásico de la banda *Blues de las 6 y 30*.

"Cuando empezamos a hacer blues, escuchamos primero a los blancos: a John Mayall, a Yardbirds, a Eric Clapton, a Canned Heat", contó alguna vez Otero. "Después, llegaron las influencias negras: B. B. King, John Lee Hooker, Muddy Waters", enumeraba, rehuyendo al título de inventor del blues porteño, que varios desinformados se empeñaban en endilgarle.

Su carrera con Memphis duró casi treinta años, hasta 2008, cuando él anunció que dejaba la banda para convertirse en solista.

Con ellos logró grandes éxitos además de mantener vivo el blues para el público, que él definía como una música clásica, durante tantos años.

En 1981 fueron teloneros de Pajarito Zaguri en Obras y en 1982 se presentaron en el Festival B.A. Rock. Allí recibieron buenos comentarios de la prensa y naranjazos del público. En el tercer disco que lanzaron, *Tonto rompecabezas* (1988), abandonaron la cuestión social y callejera de los anteriores y las letras abordan más el amor, dejando de lado el lunfardo, que persistió únicamente en el tema *Sopa de letras*. Sin embargo, la temática barrial retornó una vez más en el siguiente álbum *Memphis la Blusera* de1991.

El mejor año de la banda desde su fundación fue 1995: disco de oro para *Nunca tuve tanto blues* (1994), cinco shows repletos en el Estadio Obras y otro recital al aire libre ante 20.000 personas.

El séptimo disco, *Cosa de hombres*, el grupo se presentó en Obras y en el interior del país. Para entonces, habían logrado un récord difícil de igualar: más de 1.300 presentaciones en 17 años de carrera. "Hemos visto pasar cincuenta mil modas… y seguimos siempre

tocando blues, que es una música clásica", decía Otero. Además, la banda se presentó en vivo en otros países de Latinoamérica.

Costumbres urbanas, amor, pleitos y desengaños son los temas que inundan el álbum de la banda del 2001, *Angelitos culones*, la décima placa grabada en los estudios El Pie y en Ion y presentada en el teatro Gran Rex en mayo de ese año.

En mayo del 2002 fueron invitados a un ciclo de música popular en el Teatro Colón. Allí reversionaron todos sus hits, acompañados por la Orquesta Sinfónica Nacional.

25º aniversario es un disco doble que conmemora el cuarto de siglo en actividad, con los clásicos de siempre, desde *La bifurcada* hasta *La flor más bella*, grabado en vivo el 16 de noviembre de 2002 en el Luna Park. Fue editado por Pelo Music.

Decía que todos los integrantes de la banda eran ortodoxos: "Pelo corto, bautizamos a los chicos cada uno en su religión. Somos el colmo de la ortodoxia", declaraba el hombre que en los primeros 90 se casó por iglesia y de traje.

A comienzos de 2008, Adrián Otero anunció a través de una carta abierta su decisión de dejar la banda e iniciar su carrera solista. "Me di cuenta de que Memphis no tenía destino. Era la nada misma", decía en un reportaje.

Daniel Beiserman y Emilio Villanueva continuaron con el proyecto, pero de común acuerdo modificaron el nombre de la banda a Viejos Lobos del Blues.

Mientras tanto, Otero aparecía como actor en *Poliladron* y en una tira llamada *La Nocturna*, que pasó sin pena ni gloria.

Su debut como solista fue con *Imán* en el que abarcó el funk, el rock, la música disco y por supuesto algo de blues.

En el último tiempo trabajó con Oscar Mediavilla, en su rol de productor, preparando lo que sería su último trabajo *Jinetes del blues*, que sería presentado en público el próximo 1º de julio.

Su última aparición fue hace muy poco tiempo en el programa *Cantando por un sueño* para sorprender a un participante que cantó blues y con quien interpretó *La flor más bella*.

Con él desaparece una voz privilegiada del blues cuyo recuerdo siempre nos llevará a temas como *El blues de las 6 y 30* o *La bifurcada*, alguien que había dado un vuelco total en su vida y del que esperábamos su nueva producción, descontando que tendría el indudable brillo de toda su carrera.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Eugenio J. Artaza.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.882/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento de la cantante señora Palma Nicolina Ravallo, conocida artísticamente como Estela Raval ocurrido en la ciudad de Buenos Aires el pasado 6 de junio a la edad de setenta y siete años.

Eugenio J. Artaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 6 de junio Estela Raval, como la conocíamos todos, partió de gira, luego de pelear duramente diez años una batalla contra el cáncer.

Palma Nicolina Ravallo su verdadero nombre, nació en la ciudad de Buenos Aires el 19 de mayo de 1935. Fue la menor de nueve hermanos y desde pequeña amaba todo lo que fuera música.

A los cuatro años ya hacía espectáculos familiares e inicia sus estudios de canto, baile y declamación, estimulada por su padre.

A los doce años se inicia profesionalmente junto con su hermano Manuel Ravallo, quien tocaba el acordeón mientras ella cantaba y bailaba folklore vestida de gaucho.

Siendo una joven, junto a su cuñada y su concuñada forman el trío Las Palomitas, conjunto lírico que tenía la particularidad de estar formado por una rubia, una morena y una pelirroja y cantar en castellano y portugués.

Con ese trío hizo su primera gira por América del Sur, siendo contratadas en Brasil donde se quedan un año.

Al regreso de la misma, en una fiesta, conoce a quien sería su esposo, Ricardo Romero, trompetista de jazz en una orquesta llamada Los colegiales.

Juntos, a mediados de los años 50, pasaron a formar parte de la orquesta que dirigía el maestro Raúl Fortunato.

En el año 1955, Estela fue proclamada como la mejor cantante de jazz, junto con Bob Sullivan, otro músico de la orquesta.

Tiempo después y juntos, dejaron la orquesta de Fortunato para formar un grupo vocal que denominaron Los Cuatro Bemoles. Con este grupo empezaron a grabar discos logrando algún éxito.

Luego de este grupo, en 1957, formaron el grupo vocal latinoamericano más famoso de todos los tiempos, Los Cinco Latinos, con quienes le cantarían al mundo.

Los Cinco Latinos debutaron el 22 de mayo de 1957 en el entonces teatro Tabarís con un gran éxito. Luego firmarían un contrato exclusivo con la Columbia Ar-

gentina, compañía en la que grabaron su primer simple con los temas *Amor joven* y *Abran las ventanas*, que se constituiría en el hit del momento en las radios.

Realizaron una gira por todo el país, consagrándose definitivamente en el carnaval de 1958 en la ciudad de Rosario, donde actuaron ante más de treinta mil personas, todo un récord para esa época.

En junio de 1960 dieron conciertos en España, para luego seguir por Francia donde se presentaron en el teatro Olympia (de París) y grabar el tango *Lejana tierra mía*. La gira los llevó luego a Inglaterra, Portugal, Italia y Grecia.

En 1964, grabaron para la empresa discográfica Columbia su último disco, para convertirse luego en productores independientes.

En el mismo año, se presentaron en televisión en el programa *El show* de Ed Sullivan, en Nueva York.

En el año 1970, Los Cinco Latinos se disuelven como grupo y Estela comienza una nueva carrera como solista.

Primero fueron doce años como solista del trío Los Panchos, luego en Pequeña Compañía, siempre acompañada por su esposo Ricardo Romero.

El sello CBS (Columbia) le extendió un contrato de exclusividad y con ellos grabó 4 discos, dos de los cuales los hizo acompañada del trío Los Panchos realizando temporadas televisivas y teatrales, así como giras internacionales por Paraguay, Colombia y principalmente México y España.

En 1973 obtuvo el Premio Martín Fierro por sus exitosas actuaciones por toda la Argentina. Por esos años realizó los espectáculos *Operativo cantable* y *Fantásticamente fantástica*.

En 1974 presenta el tema inédito *Cuando te encuentres solo*, compuesto por Horacio Guaraní y que dio título a un nuevo álbum con otros temas como *Un amante no debe llorar* y *Cuando vuelva la nieve*, que la llevarían a realizar dos extensas giras internacionales por América.

De 1975 a 1979 publicó los álbumes *Ámame*, *A toda voz* y *La Raval*, y prosigue las presentaciones en shows de televisión y teatros.

En 1980 publicó su álbum *Tributo a Los Cinco Latinos* con lo cual inicia otra gira mundial.

En 1981, junto a la Pequeña Compañía publicó *Tributo a mis amigos*, que fue un gran éxito y suscitó una onda de nostalgia por las viejas canciones del quinteto. Por entonces totalizo 12 álbumes como solista.

En 1982, con motivo del mundial de fútbol España 82, Estela Raval obtuvo numerosas propuestas para reunir al grupo nuevamente. Volvieron a unirse con Los Cinco Latinos, presentándose en adelante como Estela Raval y Los Cinco Latinos, ya no más con lo que fue su nombre original, alternando su carrera con el grupo y como solista. Ese mismo año grabaron para CBS un nuevo álbum titulado *Estela Raval y Los Cinco Latinos - El mejor momento* y comenzaron nuevas giras internacionales.

En 1983, tras visitar Puerto Rico y Chile, llegaron a Cuba, donde registraron en vivo el disco *Encuentro en La Habana con Estela Raval y Los Cinco Latinos*.

En 1984 grabó un nuevo LP para CBS con temas como *Chicos de la calle* y *Lágrimas*, entre otros.

En 1985 editó el álbum en vivo *Estela Raval y Los Cinco Latinos en Michelángelo*. Ese mismo año graba junto a otros colegas un álbum a beneficio de los damnificados por las inundaciones en la Argentina y que llevó el título de *Argentina es nuestro hogar*.

En 1986 llegaron a Lima (Perú), donde –por el éxito de sus presentaciones– tienen que extender la visita de una semana a un mes y medio. Este mismo año graba un LP bajo el título de *A usted*, compuesto por Paz Martínez y en donde graban a dúo el tema *Amor donde hubo fuego*.

En 1987 fue contratada por la casa discográfica Microfón para editar el álbum recopilatorio *Estela Raval hoy, la historia de sus éxitos*.

En 1988 se separó de su esposo, Ricardo Romero, con el que siguió ligada artísticamente.

En 1989 se presentó en Miami a beneficio del Latin Quater Cultural Center. Después viajó a Lima (Perú) para realizar un par de presentaciones para el gobierno peruano. En noviembre de ese año viajó a México como invitada al popular programa de Verónica Castro, *Aquí está*.

Ese mismo año recibió el Premio Estrella de Mar por su participación en *Aquí está el show* como mejor music hall.

En 1990 estrenó un nuevo CD y un nuevo espectáculo llamado *La cantante* (de Billy Joel), en donde incluyó temas como *Una* (que fuera compuesto por Alberto Cortez para ella), *La cantante*, *Amaba*, *La madre*, entre otros.

En 1993, editó un nuevo disco titulado *Noche de ronda* en donde incluye famosos boleros como *Noche de ronda*, *Burbujas de amor*, *Melodía desencadenada* entre otros, realizando presentaciones tanto dentro como fuera de la Argentina.

En 1996 presenta *Porque somos grandes* junto a Ricardo Romero, permaneciendo seis meses consecutivos en cartelera. En dicho show se presentaba toda la historia musical y personal de Estela Raval.

En 1997 es invitada por Paloma San Basilio a España para participar en un especial musical con motivo de cumplir sus 20 años de trayectoria artística, ese mismo año estrena su unipersonal *Ven y acompáñame*, por el cual recibe otro Premio Estrella de Mar. También estrena su último álbum titulado *La vida*, tema compuesto por Alberto Cortez para ella, contando con la participación del mismo, y que incluye un dúo con Paloma San Basilio en el tema *Cosas del amor*.

Ese mismo año se estrena el espectáculo *Estela Raval y Los Cinco Latinos: 40 años después*, celebrando

el aniversario del grupo y editando un doble CD con los temas del show.

En 1998 continúa celebrando el 40º aniversario de Los Cinco Latinos, recorriendo diferentes partes de América. También grabó y participó en la obra musical *Rutas del alma* bajo la dirección instrumental de Nazareno Andorno junto con 120 artistas y el Coro Kennedy.

Durante esa etapa, Estela Raval realizó destacados espectáculos y grabó a dúo con amigos y colegas tales como Valeria Lynch, José Luis "El Puma" Rodríguez, Mariano Mores, María Martha Serra Lima, Alberto Cortez, Paloma San Basilio, Sandro, Paz Martínez, Axel Fernando, Cacho Castaña, Víctor Heredia, Los Carabajal, Osvaldo Pugliese, Cacho Tirao, Raúl Lavié y con su hijo, el guitarrista y cantante Hernán Romero, entre otros.

Su carrera estuvo jalonada de un infatigable trabajo en lo que más amaba, cantar y también de premios:

– 1960: Premio del Festival de Benidorm.

– 1968: Premio Llaves de la Ciudad, en Miami.

– 1973: Premio Martín Fierro en reconocimiento como mejor labor en show.

– 1973: Premio SADAIC en reconocimiento como la mejor intérprete argentina.

– 1980: Premio Reina de los Reporteros Gráficos, concedido por unanimidad como la artista de mayor simpatía.

– 1980: Premio Prensario.

– 1985: Premio KONEX Diploma al mérito como la mejor cantante argentina de la década.

– 1985: Vereda de las estrellas. Deja sus manos grabadas en la vereda frente al hotel Hermitage.

– 1982: Distinción Quinto Centenario: a la mejor cantante latina. Distinción entregada con motivo de los quinientos años del descubrimiento de América.

– 1995: Homenaje del Senado de la Nación: nombrada como embajadora cultural de la Nación.

– 2003: Premio Gardel al Mejor álbum de artista romántico/melódico por su álbum doble *En un rincón del alma* grabado con Alberto Cortez y disco de oro por esa producción. Ese año es cuando presenta el ya clásico *Resistiré*, original de la banda española Dúo Dinámico.

– En 2005 presenta *Vivir con todo* y un CD con el mismo título, siendo presentado durante todo 2006. Este disco fue nominado al Premio Gardel 2006 como Mejor Álbum Romántico.

– En 2006, el 24 de agosto es proclamada Ciudadana Ilustre de la Ciudad autónoma de Buenos Aires por ley 2.019 en una ceremonia cargada de emoción donde la diputada propiciante del premio resalta su denodada lucha contra el cáncer que la aquejaba como un ejemplo.

– En 2007, Estela Raval celebra los 50 años junto a Los Cinco Latinos en el Luna Park y dos teatro Gran Rex con *Maravillosos 50*, en una gira por la Argentina, Uruguay, Chile y Estados Unidos. De esos conciertos se edita un CD doble grabado en vivo.

– En 2008 recorrió América y realizó dos conciertos en el Luna Park. El 12 de noviembre de 2008 viajó a Estados Unidos para recibir el Premio Grammy Latino.

– En 2009 volvió a España como estrella invitada del programa de Televisión Española *Los mejores años de nuestra vida* y presentó su CD *Más de mí*, con 12 nuevos temas para su repertorio.

– En 2010, Estela Raval vuelve después de muchos años a participar en una revista musical, es así que debuta en la revista porteña *Carnaval de estrellas* junto a Raúl Lavié y Juan Carlos Calabró entre marzo y fines de octubre de 2010. Ese mismo año, realiza en Chile cuatro presentaciones en el teatro Oriente de Santiago.

– A principios de diciembre de 2010 viajó a Montevideo (Uruguay), en donde realizó una serie de presentaciones.

– El 18 de diciembre del mismo año, vuelve a la revista y debuta en Carlos Paz (Córdoba) en el espectáculo *Excitante*, compartiendo cartel con quien suscribe este proyecto y Miguel Ángel Cherutti en lo que marcaba nuestro regreso como dúo luego de diez años. En esa maravillosa temporada, llegamos a realizar funciones los siete días de la semana y fue el primero en recaudación a nivel nacional.

– Cuando terminó su participación en *Excitante*, Estela volvió a Chile para realizar una serie de conciertos del 12 al 22 de marzo de 2011 con Los Cinco Latinos, debiendo agregar una función extra debido a las localidades agotadas.

– Ese mismo año se presentó en Salta el 25 de marzo de 2011 en una gala para Cáritas en el teatro Provincial.

– El 7 de mayo de 2011 se presenta en Lima (Perú), en un concierto exclusivo en el teatro María Angola, donde recibe de parte de la APDAYC (Asociación Peruana de Autores y Compositores) las palmas musicales y una condecoración por su trayectoria.

– El 27 de mayo de 2011, Estela Raval se presentó en Mendoza, actuando en el teatro auditorio Ángel Bustelo y el 28 de mayo de 2011 se presentó en el auditorio Juan Victoria (de San Juan).

– El 11 de junio de 2011 realizó un concierto en el teatro Broadway de Rosario, y en octubre viajó a Río Grande para presentarse en el Poli de Chacra II, en el marco del 90º aniversario de la fundación de esa ciudad.

En el año 2002 y podría decirse que en forma casual, ya que había decidido inyectarse bótox, su cirujano plástico le indica hacerse una mamografía con la que le descubren el cáncer de mama del que fue operada y contra el que luchó denodadamente durante estos diez años.

Nunca bajó los brazos, nunca dejó de actuar. Ella decía que "cantar era sanador", que siempre había cantado aun en los peores momentos de su vida, que había

que hacerle frente a la realidad en todos los sentidos y aprender a convivir con ella.

Fue una cantante insigne con un registro de voz único.

Su salud le jugó la última mala pasada en mayo último cuando debió ser internada.

Estela fue tan inmensa como su carrera y la obra musical que nos deja de legado. Nunca claudicó, siguió adelante y nos deja su ejemplo.

Gracias Estela por los buenos e inolvidables momentos que nos regalaste a lo largo de tantos años con tu voz inolvidable desde la *Balada de la trompeta* a *Resistiré*.

Gracias amiga por todo el tiempo compartido y la generosidad de tus enseñanzas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara el acompañamiento del presente proyecto.

Eugenio J. Artaza.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.883/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del actor de teatro, cine y televisión Walter Santa Ana, ocurrido el 9 de junio ppdo., en la Ciudad de Buenos Aires a los setenta y nueve años.

Eugenio J. Artaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Walter Santa Ana había nacido el 25 de diciembre de 1932 en el barrio de Almagro, hijo de un inmigrante canario, tenía cuatro hermanos y tuvo dos hijas: Muriel, que es actriz y Moira, que es cantante.

En su juventud fue jugador de la quinta división de Independiente y de la cuarta del club de su barrio.

Estimulado de joven por su padre a ver teatro, a los 21 años decidió ingresar en la Escuela Nacional de Arte Dramático, de la que egresó en 1956 y donde se formó con maestros de la talla de Antonio Cunill Cabanellas.

Finalizada su formación ingresó en el grupo Los Independientes, que dirigía Onofre Lovero, y ahí comenzó a hacer sus primeros trabajos tanto con autores nacionales como internacionales.

Tuvo una dilatada trayectoria fundamentalmente como hombre de teatro por más de cincuenta años, que lo ubica sin lugar a dudas como uno de los referentes principales de la actuación en nuestro país. Haciendo referencia a su larga y variada actividad, él mismo declaraba: "…Trabajé en tantos lugares que, a veces me pregunto si no fueron demasiados. El teatro no es teoría, es práctica…".

Cuenta en su haber con la participación en destacados papeles, cuando no como actor principal, en más de 27 obras teatrales: *Edipo Rey*, *Galileo Galilei*, *Rey Lear*, *Las brujas de Salem*, *Danza macabra* y *María Estuardo* entre otras.

Sus últimos protagónicos fueron *El avaro* y *Krapp, la última cinta magnética*. Habiendo sido parte del elenco estable del Teatro San Martín por siete años.

Justamente por su actuación en *Galileo Galilei* de Bertolt Brech en el San Martín, obtuvo el Premio Molière.

Profundo admirador de los textos y las palabras nunca dejó de disfrutarlos, aunque su visión comenzara a desaparecer en los años 70 hasta dejarlo casi ciego, lo que no hizo que abandonara lo que fue su pasión: la actuación.

Dicen los cronistas que poder hablar con él, además de un placer, era un continuo aprendizaje: Decía cosas como: "…El teatro, antes que un medio de vida, es una forma de vida y una postura ideológica ante ella…" o "…La bella tarea de un actor es darle al público algo hermoso, que lo haya conmocionado a uno. Eso, a mí, me resulta conmovedor…". Y en verdad nos conmovió muchas veces.

Acaecida su muerte, la Asociación Argentina de Actores recordó a Santa Ana como un intérprete que "nunca pasó inadvertido sobre el escenario, ni debajo de él" por su "personalidad imponente y profundos pensamientos, que desplegó su talento y su carácter en el teatro, el cine y la televisión, y en su cotidianeidad".

Era un hombre de una profunda sabiduría, que no sólo les había robado a los libros, sino también a las largas charlas en mesas de café, donde alguna vez recitó magníficamente a Borges delante del mismo autor. Años después haría un unipersonal sobre él: *Por palabra de Borges*.

Santa Ana también interpretó a Jorge Luis Borges en la película *Los libros y la noche* de Tristán Bauer. Con el escritor tenía en común el drama de la ceguera, que lo había afectado en la última etapa de la vida. "La vista es un instrumento que me falta. Pero uno se hace entero aun con las pérdidas; las pérdidas lo completan a uno porque es resistiéndolas como se sostiene la existencia", dijo alguna vez.

Hizo además otro unipersonal que lo mostró como un verdadero actor/poeta a la hora de trabajar la palabra: *Palabras calientes*, sobre textos de François Villon. También recreó a Pablo Neruda, en *Ardiente paciencia*, de Antonio Skármeta.

El cine no le fue ajeno, trabajó en más de 20 películas, protagonizando algunas como: *Sólo gente*, *La sonámbula*, *Los libros y la noche*, *El amateur*, *De la misteriosa Buenos Aires*, *La Patagonia rebelde* y otras tantas, donde mostró su oficio y ductilidad.

Fuera de la escena, el actor se destacaba por su sencillez y austeridad. En su pequeño departamento de Almagro (el mismo barrio que lo vio nacer), vivía rodeado de libros y música, especialmente jazz y tango. "…Sólo tengo lo que necesito, ¿para qué más? Lo único que no me falta es el buen vino…", decía. También se declaraba fanático de Racing. En una entrevista con *Clarín*, se definía así: "…Yo soy un tango: hincha de Racing, triste y propenso a la amargura…".

La escena nacional ha perdido, sin duda, a uno de sus hombres más importantes. A un creador impresionante. A un intelectual muy severo. A alguien que alguna vez dijo: "…Los actores no estamos preparados para el olvido, sino para el recuerdo…".

Maestro: imposible olvidarlo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de este honorable cuerpo, la aprobación del presente proyecto.

Eugenio J. Artaza.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.884/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración, el 8 de junio, del Día Mundial de los Océanos conmemoración resultante de una iniciativa canadiense, en 1992, en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, Brasil, y oficializada en 1994 por la Organización de las Naciones Unidas.

Los océanos cubren las dos terceras partes de la superficie de la Tierra y son fuente de alimentos, energía, agua, hidrocarburos y recursos minerales.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La salud humana sufre la contaminación del agua costera con más de 250 millones de casos de gastroenteritis o enfermedades respiratorias por bañarse en aguas contaminadas, también comer mariscos infectados causa de 50 mil a 100 mil muertes cada 12 meses, que anualmente el 50 por ciento de la basura de los océanos es plástico que tarda décadas antes de degradarse, y hay 200 áreas privadas de oxígeno y desprovistas de vida en el mar, número duplicado cada 10 años, desde 1960.

Razones éstas más que válidas para reflexionar, justo cuando celebramos este 8 de junio el Día Mundial de los Océanos, conmemoración resultante de una iniciativa canadiense, en 1992, en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, Brasil, y oficializada en 1994 por la Organización de las Naciones Unidas.

Es imprescindible que el hombre, principal depredador, reconozca y actúe contra numerosos y graves problemas que afectan a los océanos al introducir grandes cantidades de sustancias tóxicas, y degradar los ecosistemas marinos mediante la explotación minera, el transporte, la pesca y cruceros de línea.

La preservación de las distintas especies marinas constituye una de las principales tareas asumidas a través de las campañas en favor de la flora y la fauna marinas, por su importancia en el desarrollo sostenible de la humanidad.

Es importante saber que la mayoría de la contaminación en los océanos se produce en la tierra. Ejemplo de ello son los fertilizantes y pesticidas de granjas, el aceite de calles y calzadas, aguas residuales y la basura de las ciudades.

El Día Mundial de los Océanos es una ocasión para celebrar este tesoro común que hace que la Tierra sea un lugar habitable para el ser humano.

Los océanos ayudan a regular el clima y el tiempo y proporcionan oxígeno y alimentos, así como otros efectos beneficiosos para el medio ambiente y para la sociedad y la economía en general.

Los océanos actúan como pulmones del plantea. Proporcionan la mayor parte del oxígeno que respiramos. También son fuente de alimento y medicinas y parte fundamental de la biosfera.

La "economía azul" del océano es el eje central de nuestras vidas: los productos del mar son la principal fuente de proteínas para, al menos, una de cada cuatro personas en el mundo.

Los recursos costeros y marinos y las industrias relacionadas representan más del 5 % del PIB mundial. El 90 % del comercio mundial se efectúa por vía marítima.

Gracias a los avances tecnológicos, las actividades económicas, tanto en zonas costeras como en alta mar, se están diversificando e intensificando cada vez más.

Si la situación actual no cambia, la acidez de los océanos aumentará en un 150 % de aquí a 2100 debido a las emisiones de CO_2.

Toda la cadena alimentaría quedará en peligro, al igual que ecosistemas clave como los arrecifes de coral.

Sin embargo, el océano sigue estando relativamente inexplorado, nuestro conocimiento de él es limitado.

Toda política y medida sostenible en favor de los océanos, sus ecosistemas y las costas deben recibir el apoyo de la ciencia, en particular la investigación y la observación.

Para asegurar la calidad de vida que proporcionan los océanos a la humanidad y mantener la integridad de los ecosistemas marinos, tenemos que cambiar nuestra visión, gestión y uso de los recursos marinos y de las zonas costeras.

Señor presidente: por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.885/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la participación de la obra *Democracia en el bar*, ganadora del selectivo provincial del Instituto Nacional del Teatro (INT), que se presentó el 11 de junio en La Rioja. Representa a Tierra del Fuego entre los 33 espectáculos de todo el país convocados por la Secretaría de Cultura de la Nación.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Compañía Teatral Ushuaiense "Campana Barletta" actuó este lunes 11 de junio representando a Tierra del Fuego en el XXVII Festival Nacional de Teatro, que se desarrolló en la ciudad de La Rioja desde el 8 hasta el 17 de junio.

En el Nuevo Teatro "Víctor María Cáceres" de la capital riojana fue el turno de la obra *Democracia en el bar*, una pieza del Teatro del Absurdo de Leo Masliah que resultó ganadora del selectivo provincial en noviembre.

El festival es organizado anualmente por el Instituto Nacional de Teatro, de la Secretaría de Cultura de Presidencia de la Nación, y allí compiten las obras que han sido seleccionadas como las mejores de sus respectivas jurisdicciones.

La programación de esta edición está conformada por 33 espectáculos provenientes de las distintas regiones del país "de Jujuy a Tierra del Fuego".

Los actores fueguinos que representaron a la provincia son Gerardo Herrera (director de la compañía y de la obra, mención a Mejor Actor y Mejor Puesta en Escena en la instancia provincial), Eduardo Molina (mención por su composición de personaje), Guillermo Bonaparte, Andrés Leonelli, Manuel López y Gustavo Daniele.

Los actores sostuvieron: "Tenemos muchas expectativas para esta noche, no por la instancia competitiva, sino por la posibilidad de que actores, autores y directores de todo el país puedan ver que en Tierra del Fuego se hace teatro y de calidad".

"Esta representación ante el INT ya es un reconocimiento para la compañía en particular y para el teatro fueguino en general, porque muchas veces a los teatreros nos cuesta encontrar las herramientas, los espacios físicos y los apoyos institucionales que tanto necesitamos para hacer crecer este arte en la provincia", opinó el actor y director de Ushuaia.

Finalmente, respecto del nivel de las obras a las que pudieron asistir el fin de semana, calificó: "no podemos augurar menciones, el nivel que hemos visto es muy bueno, muy parejo y las obras y los estilos muy variados, sería difícil decirlo con apenas tres días de festival, pero todos los actores de la compañía estamos muy motivados para dejar todo en el escenario".

El elenco "Campana Barletta", Compañía Teatral Dependiente, inicia su actividad en Tierra del Fuego a comienzos de 2010 con la obra *El ascenso*, del autor fueguino Guillermo Bonaparte, con la participación de diez actores en escena, algunos surgidos de talleres culturales de teatro y otros provenientes de diversos elencos con trayectoria en la provincia.

Democracia en el bar es una pieza del género absurdo, del mordaz escritor y compositor uruguayo Leo Masliah, quien ensaya una lectura irónica y caricaturesca de algunos discursos sobre la vida en democracia, puestos en las voces de un grupo de hombres reunidos en un bar.

La estructura circular de la obra gira siempre sobre la hipótesis de una ruptura institucional o el afianzamiento de la supuesta democracia, abordando elíptica o explícitamente cuestiones como la tortura, la desaparición de personas, la corrupción o la libertad de expresión.

Es un honor para nosotros estar representados a nivel nacional, pero tomamos este encuentro como una instancia federal más que nacional y lo más valioso será en los días venideros, el intercambio con otras provincias y regiones y lo que podamos llevarnos del teatro de todo el país con nosotros a Tierra del Fuego.

Señor presidente, por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.886/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su manifiesta preocupación por el maca tobiano, un pájaro patagónico en riesgo de extinción, del que en 1974 había 5.000 ejemplares y ahora no llega a 400 parejas. Es un ave zambullidora endémica del sur argentino y un atractivo turístico. Investigadores del Conicet, Aves Argentinas y Ambiente Sur se instalaron hace dos meses en una meseta de Santa Cruz para facilitar su reproducción.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El maca tobiano, una especie de ave zambullidora que habita en la Patagonia argentina, está a punto de desaparecer, en parte por la introducción de especies estadounidenses.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) categorizó a la especie como globalmente amenazada.

Un grupo de científicos de las asociaciones Aves Argentinas (AA) y Ambiente Sur (AS) se encuentra, desde hace dos meses, en medio de la meseta de altura de Santa Cruz realizando todo lo posible para impedir su desaparición. No quedan más de 400 parejas.

Santiago Imberti, vicepresidente de AS, destacó que el maca: "demás de ser un símbolo de la Patagonia, resulta un atractivo turístico importante. Cientos de viajeros de todo el mundo llegan anualmente a la provincia para observar esta especie, junto a otras maravillas naturales de la región".

La especie habita lagos y lagunas de las mesetas patagónicas por encima de los 700 metros sobre el nivel del mar, durante el período reproductivo desde noviembre a marzo.

En los meses de invierno, al congelarse gran parte de los cuerpos de agua en los que habita, atraviesa la estepa patagónica y se desplaza hacia la costa atlántica de la provincia, en los estuarios de los ríos Santa Cruz, Coyle y Gallegos.

El ave se adaptó a ese sitio extremo y ya no puede ir a otro lado porque tendría competencia.

La introducción de salmónidos en la región, principalmente la trucha Arco Iris, es una de las amenazas ya que muchas veces podrían mutilar o matar a los macáes para su propia alimentación, y además compiten con éste por el alimento.

Por otra parte, la presencia del visón americano en el área de distribución estival del maca tobiano reviste un gran peligro para la especie dado que este voraz predador originario de Norteamérica, se ha asilvestrado en la Patagonia.

Ya registraron el fuerte impacto que tiene sobre las poblaciones de aves que nidifican cerca de los cursos de aguas y lagos. Destruyen nidos y colonias enteras con fines alimenticios.

Luego de su descubrimiento en 1974, la población del maca se estimaba en unos 3.000 a 5.000 individuos, pero en el presente, estudios preliminares indicarían que no superaría los 600/700 individuos reproductivos, lo que conlleva a la especie a atravesar un período crítico, encontrándose en grave peligro de extinción. Habría descendido un 45 % desde 1980.

Los fuertes temporales de vientos, que se han incrementado en las últimas décadas, han destruido el 50 % de los intentos de nidificación observados en los últimos tres años y al existir pocas áreas de reproducción, se requiere una inmediata acción para revertir esta problemática.

Los becarios del Conicet e integrantes del equipo de investigadores que se encuentra trabajando en el lugar, declararon: "su declive poblacional resulta dramático en algunas zonas de Santa Cruz, llegando a desaparecer casi por completo de algunas mesetas. Creemos que las medidas de manejo que estamos poniendo en marcha ayudarán a corto plazo en la supervivencia de pichones y jóvenes de la especie".

El equipo se encuentra trabajando en las condiciones climáticas y geográficas extremas de la estepa patagónica para evitar su desaparición.

Durante enero y marzo de 2010, los investigadores realizaron un trabajo de campo para recopilar información poblacional del maca tobiano y llegaron a la conclusión crítica que se describe.

Sin embargo, los mismos organismos estudian desde hace una década los paraderos invernales de la especie.

Desde diciembre trabajan con los ejemplares hallados, controlando las colonias y la acción de los depredadores y documentando el comportamiento de las aves.

En paralelo, gestionan el establecimiento de nuevas áreas protegidas que amparen poblaciones reproductivas y la fiscalización y regulación de la industria pesquera en relación a la siembra de salmónidos en lagos y lagunas del oeste de Santa Cruz.

La nidificación artificial resultó exitosa y los especialistas discuten repetir esa experiencia para lograr la conservación.

En nuestro país no hemos perdido, hasta ahora, ninguna especie de nuestra avifauna endémica y haremos lo imposible para que ésta no sea la primera vez.

Señor presidente, por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.887/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su manifiesta preocupación por el creciente aumento del uso de la tecnología y la comunicación como herramienta de trabajo, que está teniendo un gran impacto en el mundo laboral a pesar de que, en sí misma, la tecnología es "neutra"; también puede generar consecuencias negativas en los usuarios, quienes pueden sufrir el llamado "tecnoestrés".

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Viviendo en un mundo tan globalizado como el actual, es normal que las tecnologías avancen a ritmos tan frenéticos y que, a causa de esto, los teléfonos inteligentes y demás dispositivos de comunicaciones portátiles, además de ofrecer muchas oportunidades, beneficios y desafíos, puedan también llegar a ser adictivos e incluso contraproducentes, tanto para los usuarios particulares como para las empresas.

Los científicos, actualmente, desarrollan investigaciones contra viento y marea, con el fin de participar en la búsqueda de más pruebas que sigan demostrando la cantidad de afecciones a la salud pública de los usuarios, concluyendo que la tecnología debe ser una herramienta positiva, pero en el presente tiene muchos efectos secundarios para la salud de los usuarios.

La radiación electromagnética producida por las antenas de radio o los teléfonos móviles puede afectar los procesos biológicos, para ello cada organismo humano puede ser más o menos vulnerable, pero, de manera general, todos nos podemos ver afectados a corto, mediano o largo plazo.

El estrés tecnológico genera ansiedad, insomnio, dolores de cabeza, en algunos casos, y es tan abrumador su crecimiento, que en países como Francia, Suecia, Reino Unido la medicina ocupacional y los institutos gubernamentales trabajan sin descanso para proveer soluciones prontas y eficaces para la salud pública.

Existen diferentes tipos específicos de tecnoestrés, tales como la tecnoansiedad, tecnofatiga y tecnoadicción.

La tecnoansiedad es el tipo de tecnoestrés más conocido, en donde la persona experimenta altos niveles de activación fisiológica no placentera, y siente tensión y malestar por el uso presente o futuro de algún tipo de tecnología de información y comunicación (TIC).

Un tipo específico de tecnoansiedad es la tecnofobia que se focaliza en la dimensión afectiva de miedo y ansiedad hacia la TIC. Pero las personas podemos experimentar otro tipo de emociones negativas que no tienen que ver con una alta activación no placentera, por ejemplo, la fatiga o el cansancio mental por el uso continuado de TIC.

La tecnofatiga se caracteriza por sentimientos de cansancio y agotamiento mental y cognitivo debidos al uso de tecnologías complementados también con actitudes escépticas y creencias de ineficacia con el uso de TIC.

Un tipo específico de tecnofatiga es el llamado síndrome de la "fatiga informativa" derivado de los actuales requisitos de la sociedad de la información y que se concreta en la sobrecarga informativa cuando se utiliza Internet.

La sintomatología es la falta de competencia para estructurar y asimilar nueva información derivada del uso de Internet, con la consiguiente aparición del cansancio mental.

La tecnoadicción es el tecnoestrés específico debido a la incontrolable compulsión a utilizar TIC en "todo momento y en todo lugar", y utilizarlas durante largos períodos de tiempo.

Los tecnoadictos son aquellas personas que quieren estar al día de los últimos avances tecnológicos y acaban siendo "dependientes" de la tecnología, siendo el eje sobre el cual se estructuran sus vidas

Ante la situación de duda o desamparo que tenemos, lo mejor es seguir acogiendo el principio básico de la precaución, para con todo tipo de tecnologías inalámbricas, teléfonos móviles, antenas de telefonía y todo tipo de emisor de radiaciones electromagnéticas.

Señor presidente, por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.888/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés social la apertura de la I Escuela Municipal de Esgrima, en el gimnasio del barrio Reconquista, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Con ésta ya son varias las nuevas escuelas de deporte debidas a la gestión de la Municipalidad de Río Grande, a través de la Agencia de Deportes y Juventud y con el apoyo de la Asociación de Esgrima Fueguina de Ushuaia

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

Durante la presentación estuvieron presentes el subsecretario de Deportes, profesor Diego Lassalle, esgrimistas de la ciudad capital encabezados por el presidente de esta asociación, Federico Librio, y por Río Grande, la campeona fueguina de esgrima, Carla Sielas.

La idea es que haya diversidad en las escuelas de iniciación deportiva y desarrollo deportivo; creemos que toda disciplina que sea olímpica tiene que ser apoyada desde sus inicios.

Esta idea nació "cuando Carla y su padre se acercaron a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y el sueño de ella era practicar este deporte. Ella iba continuamente a Ushuaia haciendo un gran sacrificio, se propusieron abrir una escuela municipal de esgrima en nuestra ciudad".

"Con todo lo que ello significa e implica porque si bien tenemos cierto desconocimiento sobre la modalidad de este deporte ya que sólo lo hemos visto por televisión, pero nunca lo hemos practicado, se analizó la proyección que puede tener en la sociedad y qué costo puede llegar a tener abrir una escuela municipal seria y sostenida en el tiempo. Carla, con toda su humildad, nos explicó de qué se trataba este deporte y que en Ushuaia estaba muy avanzado y entonces dijimos que sí", relató el subsecretario.

La única forma de que crezca el deporte es apoyándolo.

A medida que vaya creciendo este deporte, vamos a ir dotando a la escuela con elementos oficiales necesarios para la práctica y para que sea una escuela completa, con capacidad de competir en todos los ámbitos, sean provinciales, regionales, nacionales e internacionales.

Cuando se comenzó a gestar la idea de implementar esta escuela, Carla nos decía que hay elementos que son alternativos y que sirven para el inicio del deporte.

Obviamente, a medida que vaya avanzando, nosotros vamos a ir adquiriendo los elementos adecuados o bien cada deportista podrá comprar su propio equipo e indumentaria.

El presidente de la Asociación de Esgrima Fueguina de Ushuaia resaltó: "La esgrima es un deporte para todas las edades, desde los 8 hasta los 108 años de edad, no hay límite para los participantes. De hecho es el deporte más seguro del mundo. Personas de alta edad o los jóvenes de siempre como se dice, siguen participando hasta los 80 u 85 años a nivel internacional".

Se ha creado en la ciudad de Río Grande la I Escuela Municipal de Esgrima para que todo el mundo pueda participar, sin ningún tipo de costos, sin ningún impedimento y sólo con la intención de venir a practicar este deporte.

Señor presidente, por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.889/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el desarrollo, con gran éxito, de la XIII Edición del Binacional Patagónico *El arte del movimiento*, con tres noches intensas donde se ofrecieron más de cien números sobre el escenario y la participación de dos mil artistas de la danza, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Más de 4.500 personas pasaron por el Polideportivo Municipal "Carlos Margalot" para disfrutar de estos espectáculos que tuvieron como protagonistas a la danza contemporánea, el hip hop, la danza clásica, el folclore, la danza árabe, *fitnes, power dance*, jazz y muchas otras disciplinas que totalizaron 105 presentaciones.

También se recaudaron muchos alimentos no perecederos, que serán destinados por la Secretaría de Asuntos Sociales a los comedores comunitarios y a las familias más necesitadas.

El evento fue impulsado por el municipio de Río Grande a través de esta cartera municipal y su Dirección de Cultura, en articulación con estudios de danzas de la ciudad y de Porvenir y Punta Arenas, Chile.

La Secretaria de Asuntos Sociales, profesora Gabriela Castillo, comentó: "ha sido una gran propuesta para la comunidad la cual dio una amplia respuesta plasmada en la gran concurrencia, hubo gente que no pudo ingresar en función de que todas las instalaciones estaban colmadas, un encuentro binacional que permitió mostrar lo que hacen de su arte, de la danza, del trabajo con el cuerpo, tanto artistas de nuestra ciudad como los grupos que vinieron de Punta Arenas y de Porvenir"

Verdaderamente un encuentro de 'hermandad', unidos con el único fin de mostrar el talento y lo que se desarrolla en cada una de las academias, espacios de trabajo, talleres en relación con la danza, con el movimiento del cuerpo, los gimnasios, una fiesta en donde cada uno pudo compartir con la comunidad lo que va desarrollando.

Es necesario dimensionar lo que esto significó, son tres noches de espectáculos de más de seis horas por día y uno puede decir hoy, como balance, que dos mil personas pasaron por el escenario, sin contar con la cantidad de público que hubo, público que se rotaba, que estuvo tres o cuatro horas para luego ir dando lugar a más gente, verdaderamente una fiesta.

En donde una gran parte de la población pudo participar como artista o como espectador, y a esto sumarle el espacio de las clínicas de trabajo a través de las cuales se pudo ofrecer desde el municipio, con una coreógrafa que nos visitó desde la ciudad de Buenos Aires, un espacio de perfeccionamiento, de crecimiento en cuanto a las técnicas que se desarrollan en relación con la danza.

Un balance absolutamente positivo, un gran esfuerzo desde distintos sectores del municipio para que esto fuera una realidad y un gran trabajo desde la Dirección de Cultura para concretar esta decimotercera edición con un espectáculo que, si bien es tradicional, año a año crece en relación con el espectáculo, con la cantidad de participantes y hacen que estos tres días queden chicos.

Esto viene acompañado de la capacitación que, generosamente, ha brindado la profesora Margarita Fernández, que ha venido desde Buenos Aires.

Seguimos trabajando para enriquecer la danza en todas sus expresiones. Estamos pensando en hacer el año que viene esta edición en un espacio más amplio porque el "poli" nos está quedando chico; falta muy poquito para la 15º edición, apenas dos años, y queremos brindar esos días el mejor espectáculo posible.

Señor presidente, por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.890/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la labor desarrollada en el Centro de Rehabilitación Municipal "Mamá Margarita", con la Asociación AMAR, juntos en pos de brindar un mejor servicio para todos aquellos que padecen artritis reumatoidea.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el Centro Municipal de Rehabilitación, los profesionales de la institución brindan asistencia gratuita a diversas patologías relacionadas con la discapacidad a través de las áreas de kinesiología, psicología, estimulación temprana y fonoaudiología.

Por sus características, el Centro de Rehabilitación es único en la provincia y de los mejores en la Patagonia.

Se atienden cerca de 85 pacientes diariamente, los que en muchos casos no pueden llegar por sus propios medios y lo hacen en el transporte que tiene el centro, que, al igual que todas las prestaciones que se brindan, es gratuito.

Su finalidad, desde el mismo momento en que fue creado, fue la de atender a personas con discapacidades crónicas, principalmente sin cobertura social o bajos recursos.

En este sentido, explicó la doctora Patricia Castillo, profesional especialista en reumatología, que viene desde hace cuatro años desde Ushuaia a atender a los pacientes de Río Grande a través de la Asociación AMAR, y ahora lo hará en el Centro Municipal de Rehabilitación "Mamá Margarita": "Estamos brindando estas instalaciones y, asimismo, esta apertura de trabajo para tomar contacto con los asociados de AMAR para poder iniciar en consecuencia el tratamiento de rehabilitación y acompañamiento con el taller de manos y las demás otras acciones que vamos a plantear desde el municipio en esta instancia de rehabilitación".

Estas actividades articuladas continuarán con otras asociaciones y en diversas temáticas, no superponiendo acciones con las organizaciones que están funcionando, sino por el contrario, juntarse con ellas, sumarse a las actividades y poder ofrecer desde el Estado –desde este gobierno local– un acompañamiento a estas organizaciones para poder hacer de manera mancomunada, sumando esfuerzos, el mejor servicio para todos aquellos que lo necesitan en la comunidad.

Hoy damos una muestra de esta modalidad de trabajo, sumándonos a los esfuerzos constantes que lleva adelante la Asociación AMAR en nuestra ciudad y pudiendo ofrecer los recursos con los que cuenta el municipio, los profesionales con que cuenta y las instalaciones municipales de modo que tengan un tratamiento lo más completo posible para que esta enfermedad sólo sea una etapa en la vida del paciente y que puedan tener una mejor calidad de vida.

El municipio colabora con la Asociación AMAR, tanto desde el Área Municipal de Salud como desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud con la disposición del Natatorio Municipal "Eva Perón".

"En el natatorio hay kinesiólogos, profesores de educación física que llevan adelante clases de acquagym, de natación con estilos, de recuperación en el agua como para poder pensar la actividad física, así como también otros ejercicios de bajo impacto. Entonces esto es un ofrecimiento general y todos aquellos que lo necesiten para su cuadro de enfermedad tienen una admisión directa y prioritaria en el natatorio", destacó la doctora Castillo.

Señor presidente, por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.891/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio de cada año, por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El reconocimiento de este día es un vehículo por medio del cual se sensibiliza a la opinión mundial en relación con temas ambientales, intensificando la atención y la acción política.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde 1973, el 5 de junio de cada año se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente, que fue establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución XXVII del 15 de diciembre de 1972 con la que se dio inicio a la Conferencia de Estocolmo, Suecia, cuyo tema central fue el medio ambiente.

Ese mismo día, la Asamblea General de la ONU aprobó la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Se podría decir que el Día Mundial del Medio Ambiente es un vehículo por medio del cual se sensibiliza a la opinión mundial en relación a temas ambientales, intensificando la atención y la acción política.

Los objetivos principales son darle un contexto humano, motivando a las personas para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sostenible y equitativo, promover el papel fundamental de las comunidades en el cambio de actitud hacia temas ambientales y fomentar la cooperación, pues ésta garantizará que todas las naciones y personas disfruten de un futuro más próspero y seguro.

El Día Mundial del Medio Ambiente es un evento en el que se realizan múltiples actividades como concentraciones en calles, conciertos ecológicos, ensayos y competencias de afiches en escuelas y colegios, plantaciones de árboles, campañas de reciclaje y de limpieza, entre otras.

Es, además, un suceso multimedial que lleva a periodistas a escribir y hacer reportajes críticos acerca del ambiente. Documentales televisivos, exhibiciones fotográficas, eventos intelectuales como seminarios, mesas redondas y conferencias, sólo por nombrar algunos.

En muchos países esta celebración es una oportunidad de firmar o ratificar convenios internacionales y, algunas veces, establecer estructuras gubernamentales permanentes relacionadas con el manejo ambiental y la planificación económica.

Señor presidente, por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.892/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Cruz Roja Argentina, que se celebra el 10 de junio, conmemorando la fecha de su fundación, en 1880, por iniciativa de los médicos Guillermo Rawson y Toribio Ayerza, quienes recibieron el título de presidentes honorarios. El primer presidente efectivo de la institución en nuestro país fue el doctor Pedro Roberts.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1879 el gobierno argentino, a cargo del doctor Nicolás Avellaneda, ratificó el I Convenio de Ginebra. Con este antecedente, la Cruz Roja Argentina fue fundada el 10 de junio de 1880 por iniciativa de los médicos Guillermo Rawson y Toribio Ayerza, quienes recibieron el título de presidentes honorarios.

El primer presidente efectivo de la institución en nuestro país fue el doctor Pedro Roberts.

Antes de su reconocimiento formal, la sociedad nacional ya había desarrollado tareas durante tres episodios relevantes: la Guerra de la Triple Alianza con el Paraguay, la epidemia de fiebre amarilla y la epidemia de cólera.

La Cruz Roja Argentina llevó adelante acciones de socorro, actuando en diferentes catástrofes naturales o causadas por el hombre como las inundaciones en Córdoba, el sismo en La Rioja, la epidemia de gripe en 1918, el terremoto de San Juan, entre otras.

Además, la Cruz Roja Argentina colaboró con Chile, Uruguay, Brasil y Paraguay en ocasión de luchas internas y en la Primera y Segunda Guerra Mundial brindo apoyo a otras sociedades nacionales de la Cruz Roja con el auxilio a los heridos, envío de ropas, medicamentos y víveres, búsquedas de personas, entre otras tareas.

En 1920 se creó en Buenos Aires la primera Escuela de Enfermería y en 1934 comenzaron a dictarse los cursos de formación de guardavidas.

La Cruz Roja Argentina es la sociedad nacional miembro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Cuenta con cobertura a nivel nacional y a través de sus filiales en todo el país desarrolla distintas actividades trabajando con las comunidades.

Surgida en 1880, desde sus proyectos y programas intenta promulgar los valores individuales y comunitarios que permiten aumentar el respeto por los demás seres humanos y así fomentar el trabajo en equipos generando soluciones a los problemas de la comunidad.

La misión principal de Cruz Roja Argentina es la de “contribuir a mejorar la vida de las personas, en especial de aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad”.

Señor presidente, por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mario J. Colazo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.893/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el discurso brindado por la presidenta de la Nación Argentina, doctora Cristina Fernández de Kirchner, durante la sesión anual del Comité de Descolonización de Naciones Unidas, en defensa del derecho soberano que asiste a la República Argentina en el conflicto con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes. Dicha sesión, se llevó adelante el 14 de junio en la sede de las Naciones Unidas ubicada en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 14 de junio, la presidenta de la Nación Argentina, doctora Cristina Fernández de Kirchner, brindó un discurso durante la sesión anual del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas en defensa del derecho soberano que asiste a la República Argentina en el conflicto con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

En el mencionado discurso, la presidenta enfatizó el carácter nacional de la cuestión Malvinas al observar: "Vengo, como presidenta de la República Argentina y vengo acompañada también por la mayoría de los partidos políticos de la República Argentina, con representación parlamentaria. Están aquí, en varias bancas atrás, duros opositores a mi gobierno, pero que, sin embargo, conciben la cuestión del colonialismo y la cuestión de Malvinas como algo que excede, incluso, la cuestión nacional, o de soberanía de la Argentina para constituirse en una afrenta al mundo, que todos soñamos, por el que muchos luchamos y por el que tantos murieron en las guerras de liberación". Asimismo, al referirse a las resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas, que nos asisten, dijo: "Once resoluciones de Naciones Unidas. La primera en 1965 y, debo destacarlo, un logro de la diplomacia de un gobierno que no era del signo de mi partido, sino que era de la Unión Cívica Radical, y el presidente era el doctor Arturo Umberto Illia".

En el transcurrir del discurso, la presidenta se fue refiriendo, respectivamente, a todos los elementos que confirman la pertenencia de las islas Malvinas a la Argentina, desde la geografía pasando por la zoología hasta el andamiaje jurídico internacional y las ciencias humanas, como la historia.

Las islas Malvinas se encuentran a más de 14 mil kilómetros de distancia de Londres, y al respecto se expresó la presidenta, diciendo: "Yo vivo en Río Gallegos, señor presidente, a poco más de 700 kilómetros de las islas Malvinas. En las costas de la ría de Río Gallegos se pueden ver las aves migratorias que vienen de Malvinas: cormoranes, gaviotas de ojos negros que emigran y que llegan, incluso, hasta el ecuador, no llegan a Londres, llegan únicamente hasta el ecuador. Por eso las Malvinas no solamente son argentinas, sino que conforman parte de la plataforma del continente suramericano".

En la misma presentación, la doctora Fernández de Kirchner se refirió al conflicto bélico ocurrido en 1982, bajo las órdenes de un gobierno de facto, en relación a este contexto histórico la presidenta inquirió: "¡Qué culpas tenemos los argentinos de lo que nos pasó a partir del 24 de marzo e 1976!", y reforzó también "¿Por qué, entonces, nos denuestan a nosotros que no tuvimos absolutamente nada que ver con esa dictadura? Es más, fuimos firmes opositores; es más, fuimos víctimas. Todavía, reitero, estamos buscando a amigos, a compañeros, a chicos que hoy tienen la edad de mi hijo. Mi hijo podría haber sido también uno de esos chicos capturados por esa dictadura".

Más adelante, en la misma argumentación, mencionó documentación perteneciente al Libertador general don José de San Martín, en la que constan archivos de Cancillería argentina del año 1816. Se trata, de una carta dirigida al señor gobernador de la ciudad de San Juan, pidiéndole más soldados que todos los de alta clase que se hallen presos en esa jurisdicción de sus mandos, sentenciados a los presidios de Patagones, Malvinas u otros, sean remitidos a esta capital, con copias de sus respectivas condenas y la mayor seguridad posible comprendiendo también en ellos a los desertores; demuestra así este testimonio histórico que había también población carcelaria en las islas Malvinas.

Durante su discurso, la presidenta se refirió al referéndum que anunció el gobierno británico, en una iniciativa unilateral de consultar a la población británica artificialmente implantada en las islas, sobre una decisión respecto de este conflicto de soberanía. Dicha iniciativa resulta contraria a los cimientos de la estructura de las relaciones internacionales, contraria a las resoluciones de las Naciones Unidas y contraria al Derecho Internacional Público. Oportunamente, el gobierno argentino denunció ante la Asamblea de Naciones Unidas que la población de las islas fue artificialmente implantada y absolutamente dependiente de la Corona británica. Al respecto claramente expuso, la doctora Fernández de Kirchner: "…basta sólo con contar las cosas como han sucedido, cómo han pasado. Y así han pasado las cosas".

Luego avanzó, calificando este conflicto con el Reino Unido por las islas Malvinas como un conflicto global, al afirmar: "Los argentinos creemos que ésta no es sólo una cuestión bilateral, es una cuestión glo-

bal". Y agregó: "Pero es, además, una cuestión global porque estamos defendiendo el rol de un organismo multilateral como Naciones Unidas del cual somos parte que se integra por la carta de San Francisco y que se integra, además, por el respeto a las resoluciones que son votadas por la Asamblea General"; "¿Puede alguien en el mundo contemporáneo negarse a dialogar y luego querer convertirse en adalid de los derechos humanos, de las libertades, del mundo civilizado, del mundo occidental y cristiano? La verdad…la verdad que no, señor presidente".

El mensaje de la presidenta de los argentinos frente a la comunidad Internacional deja en claro la reiterada postura a favor de la paz y la cooperación entre los pueblos que mantiene el gobierno de la Nación Argentina. Quisiera destacar, por medio del presente proyecto, que esta presentación marca un hito histórico en el entramado de la cuestión de Malvinas; asimismo realiza un nuevo llamado, al Reino Unido, a reanudar las negociaciones con la República Argentina sobre la disputa de soberanía, con el objetivo único de encontrar una solución pacífica a esta controversia. Esta presentación, se suma a los respaldos internacionales ya conseguidos por el gobierno y la Cancillería argentina: Cabe mencionar que la Argentina ha cosechado el respaldo, en la causa Malvinas, en múltiples manifestaciones de apoyo de carácter regional e internacional.

Quisiera manifestar, en mi carácter de senador nacional por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que esta presentación ante el principal organismo internacional en materia de descolonización, refuerza la predisposición del gobierno argentino al diálogo, para llegar a un acuerdo pacífico respecto de la cuestión Malvinas, levantando las banderas de la paz, del entendimiento y de la cooperación entre los pueblos.

Señor presidente, por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-1.894/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Es objeto de la presente ley establecer los mecanismos tendientes a:

a) Generar las condiciones propicias para la formación y la profesionalización del personal de enfermería;

b) Asegurar la adecuada inserción laboral del personal profesional de enfermería;

c) Reducir la brecha geográfica en la distribución del personal profesional de enfermería en el territorio de la Nación.

Art. 2º – Créase el Plan Nacional de Desarrollo de la Enfermería, destinado a favorecer el incremento de la proporción del personal profesional de enfermería en relación con la cantidad de habitantes, la formación continua del personal y una mejor distribución del recurso humano en territorio nacional.

Art. 3º – El Plan Nacional de Desarrollo de la Enfermería comprende:

a) La profesionalización de los auxiliares de enfermería y la implementación de becas para la formación continua de todo el personal profesional de enfermería;

b) El establecimiento de un complemento del esquema salarial que propicie el incremento de la proporción del personal profesional de enfermería hasta alcanzar una relación de, al menos, cuarenta (40) enfermeros por cada diez mil (10.000) habitantes;

c) La creación de un esquema de incentivo salarial que tienda a reducir la brecha geográfica en la distribución del recurso humano profesional de enfermería en el territorio de la Nación.

Art. 4º – Para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley se destinará 10 % del producido por el impuesto al valor agregado sobre medicamentos de venta libre o venta bajo receta que contengan paracetamol, diclofenac o ibuprofeno.

La Administración Federal de Ingresos Públicos establecerá los mecanismos para transferir dichos fondos mensualmente al Plan Nacional de Desarrollo de la Enfermería a una cuenta creada a tal efecto en el Banco de la Nación Argentina.

Los fondos se utilizarán en partes iguales al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 5º – Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 6º – El Poder Ejecutivo, a través del órgano competente, reglamentará la presente ley en un término de noventa (90) días.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo

Sandra D. Giménez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto incrementar la relación entre la cantidad de enfermeros por habitantes y así acercarse a los 40 por cada 10.000 habitantes que es el límite inferior que la Organización Panamericana de la Salud establece para considerar "alta" la cobertura en materia de enfermería. A su vez,

el proyecto pretende reducir la desigual distribución geográfica del personal y para tales objetivos se crea el Plan Nacional de Desarrollo de la Enfermería.

La Organización Mundial de la Salud, a través de sus resoluciones constantes en temas de enfermería, da cuenta de la importancia que tienen estos servicios como medio para lograr mejores resultados de salud de la población. En la última resolución, la WHA 59.27, la OMS solicita a los Estados miembros que realicen una revisión periódica de la legislación y reglamentación y, a la vez, que colaboren con el desarrollo del personal, eviten su reducción y favorezcan su perfeccionamiento.

La misión de los servicios de enfermería es prestar atención de salud a los individuos, las familias y las comunidades en todas las etapas del ciclo vital y en los diferentes aspectos de prevención de enfermedades, promoción de la salud, recuperación y rehabilitación, con un enfoque inter e intradisciplinario a fin de contribuir a un mayor bienestar de la población en sus procesos de desarrollo.

Las intervenciones de enfermería no sólo están basadas en principios científicos, sino también humanísticos y éticos, fundamentados en el respeto a la vida y a la dignidad humanas. Estos servicios son parte fundamental de los sistemas de salud para el desarrollo de la sociedad. Contribuyen eficazmente al logro de mejores condiciones de vida de los individuos, las familias y las comunidades mediante una formación y una práctica basada en principios de equidad, accesibilidad, cobertura y sostenibilidad de la atención a toda la población.

Su reto es dar repuesta oportuna a los cambios permanentes que generan la transformación de los paradigmas en la formación, la práctica y la investigación. Por esta razón, se proyecta hacia el mantenimiento de la excelencia técnica de las intervenciones que realizan las enfermeras, teniendo en cuenta los avances sociales, científicos, humanos y tecnológicos.

En 2008, en los centros universitarios nacionales se encontraban cursando alrededor de 11.000 alumnos; sin embargo, la tasa de deserción, según el magíster Rubén Gasco, miembro honorario de la Sociedad Argentina de Enfermería, si tan sólo se considera a la universidad pública, alcanza a 70 % en el primer ciclo (título intermedio de enfermera/o). Es decir, ingresan 6 mil estudiantes por año y egresan sólo 1.800, y de ésos, un mínimo porcentaje continúa la licenciatura.

Actualmente, la República Argentina cuenta con 105 instituciones formadoras para todos los niveles de enfermería (licenciados, auxiliares, etcétera) y este personal, a pesar de registrar un lento y sostenido crecimiento, no llega a cubrir la demanda. El personal de enfermería, aproximadamente 80.000 trabajadores (incluye a las enfermeras universitarias 1 %; profesionales, 30 %; auxiliares, 58 %, y empíricas, 11 %), es insuficiente. La relación médicos/enfermeros/as es de 8,5 médicos por cada enfermera, y de 1,7 médicos por cada recurso de enfermería. A su vez, la escasez de profesionales de enfermería agrava la ya inequitativa distribución de los recursos, que afecta en mayor medida al primer nivel de atención. Si bien en la Argentina, en los últimos años, se ha dado un movimiento creciente hacia la calificación del personal de enfermería, su cantidad aún resulta insuficiente para dar respuesta a la escasez.

A esta situación de escasa cantidad de personal, se suma, como dijimos antes, la disparidad geográfica.

En la ciudad de Buenos Aires hay 25,54 enfermeros cada 10.000 habitantes; en Catamarca, 40,38 cada 10.000; en Entre Ríos, 56,40, mientras que en Córdoba y Santa Fe tan sólo 12,08 y 13,72, respectivamente. Debemos trabajar para aumentar la cantidad de personal así como mejorar su distribución a lo largo y ancho del país.

La República Argentina tiene una muy rica historia en lo referente a la enfermería y creo que deberíamos honrar. En el año 1883, una mujer llamada Cecilia Grierson, que tenía la tenacidad propia de los convencidos, comenzó la carrera de medicina en la Universidad de Buenos Aires. Ese espacio estaba reservado, de hecho, sólo para los hombres y en seis años se graduó, no sólo convirtiéndose en la primera médica de la Argentina, sino también de Sudamérica. Como muestra abrumadora de fuerza y voluntad, dos años antes de graduarse fundó la Escuela de Enfermeras del Círculo Médico Argentino y en 1892 la Sociedad Argentina de Primeros Auxilios.

Decidida a ocupar los lugares que le correspondían como mujer y profesional, en 1894 se presentó en el concurso para cubrir el cargo de profesor sustituto de la cátedra de Obstetricia para Parteras en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Increíblemente, el concurso fue declarado desierto, porque en aquellos tiempos las mujeres todavía no podían aspirar a la docencia universitaria.

A 78 años de su muerte, hoy, dos calles, una de la ciudad de Buenos Aires y otra de Los Cocos, Córdoba, le rinden homenaje a esta mujer implacable, símbolo de lucha y dedicación por la salud. También la Escuela Nacional de Enfermería lleva su nombre y un retrato suyo se encuentra en el Salón Mujeres Argentinas de la Casa Rosada, junto a otras figuras como Victoria Ocampo, Juana Azurduy, Alicia Moreau de Justo y Eva Perón.

Nuestro país ha sabido reconocer en estos últimos 10 años la diferencia entre lo coyuntural y lo estructural. Hemos pasado de destinar el 2 % del PBI a educación, al 6 %. Hemos masificado la asignación por hijo, hemos cancelado la deuda con el FMI, hemos tenido un crecimiento sostenido en la recaudación fiscal, hemos hecho crecer el empleo en blanco.

Ahora, necesitamos demostrar que estamos a favor de fortalecer al sistema de salud de nuestra nación. La enfermería es un servicio que contribuye a preservar la vida y la salud de las personas desde las perspectivas, humana, ética, interpersonal y terapéutica.

La realidad actual y la trayectoria de luchadores y luchadoras como la doctora Cecilia Grierson nos

demandan que prestemos atención a esta necesidad de nuestros compatriotas.

En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo de la Enfermería constituye una herramienta de desarrollo que, a través de la coordinación de recursos públicos, busca incrementar la relación entre la cantidad de enfermeros por habitantes como a su vez luchar contra la desigual distribución geográfica.

Finalmente, con el objetivo de alcanzar la relación óptima entre la cantidad de profesionales de la enfermería y la población, su adecuada y continua formación y su distribución eficiente en el territorio nacional, se propicia la asignación de diez puntos porcentuales de la recaudación del impuesto al valor agregado sobre los tres medicamentos más consumidos y de menor valor tanto en el segmento de venta libre como bajo receta, el diclofenac, el ibuprofeno y el paracetamol, como mecanismo para financiar el desarrollo del recurso humano de la salud.

En la construcción de un país de iguales, como se viene haciendo desde el 2003 con el ex presidente de la Nación Argentina, doctor Néstor Kirchner, y luego con nuestra querida presidenta, doctora Cristina Fernández de Kirchner, debemos redoblar la apuesta y reconocer e incentivar a aquellos argentinos que tienen la tarea tan importante de cuidar a personas que padecen problemas de salud y no pueden llevar a cabo por sí solos los cuidados pertinentes para cubrir sus necesidades básicas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la firma del presente proyecto de ley.

Sandra D. Giménez.

–A las comisiones de Salud y Deporte y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.895/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que informe, a través de los organismos que corresponda, sobre las siguientes cuestiones vinculadas al acceso a la información pública ambiental, dispuesto por la Ley General del Ambiente, 25.675:

1. Si desde que fuera promulgada la Ley General del Ambiente, 25.675, ha sido elaborado el Informe Anual sobre la Situación Ambiental del País, conforme las pautas y lineamientos establecidos en su artículo 18. En caso afirmativo, indique las fechas en las que fueron presentados los correspondientes informes ante el Honorable Congreso de la Nación. En caso contrario, precise las causas por las cuales el mencionado informe no fue elaborado y/o presentado.

2. Cuál es grado de avance del Informe Anual sobre la Situación Ambiental del País correspondiente al año 2011 e indique fecha estimada para su presentación ante el Honorable Congreso de la Nación.

Norma E. Morandini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Luego de la reforma de 1994, nuestra Constitución incorporó nuevos derechos y garantías, entre ellos, los consagrados en su artículo 41, en el que se reconoce que "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales". En estos términos, la propia Carta Magna establece la responsabilidad de quienes administran el Estado de garantizar el acceso tanto a la información como a la educación ambiental.

En este marco, e inspirada en el precepto constitucional, la Ley General del Ambiente, 25.675, sancionada en 2002, precisa en su artículo 2º inciso i que la política ambiental deberá cumplir, entre sus objetivos, el de "organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma". Así, en el desarrollo de la norma se reconoce al "sistema de diagnóstico e información ambiental" como uno de los instrumentos de la política y la gestión ambiental (artículo 8º) y al acceso a la información, como un obligación y un derecho: "Las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas deberán proporcionar la información que esté relacionada con la calidad ambiental y referida a las actividades que desarrollan. Todo habitante podrá obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada" (artículo 16).

Ahora bien, la ley 25.675 no sólo impone el deber de proveer información a todo habitante que la solicite y de desarrollar un sistema nacional integrado de información que administre los datos significativos y relevantes del ambiente sino que establece a través del artículo 18 un mecanismo de control sobre la gestión pública, basado en el principio republicano de la división de poderes: "El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, elaborará un informe anual sobre la situación ambiental del país que presentará al Congreso de la Nación. El referido informe contendrá un análisis y evaluación sobre el estado de sustentabilidad ambiental en lo ecológico, económico, social y cultural de todo el territorio nacional".

Si la Ley General del Ambiente y la posterior sanción del Régimen de Libre Acceso a la Información Pública

Ambiental" –ley 25.831– democratizaron la normativa ambiental al introducir nuevos conceptos e institucionalizar la toma de decisiones, esta responsabilidad de informar al Poder Legislativo resulta insoslayable no sólo porque existe un mandato legal que así lo impone sino porque es inherente a la labor parlamentaria el contar con la información necesaria para evaluar la gestión de gobierno y desarrollar una legislación adecuada tanto a los derechos garantizados por nuestra Constitución como a los principios de la política ambiental expresados en el mencionado artículo 4º de la ley 25.675. El Informe Anual sobre la Situación Ambiental resulta un instrumento de vital importancia para la actividad legislativa, ya que de su análisis puede derivarse la creación de diversos institutos, actividades o situaciones que merecen protección jurídica. Por el contrario, la ausencia de esa información sistematizada o la imposibilidad de acceder a ella trunca toda posibilidad de análisis parlamentario certero y contradice lo que ya debería ser una práctica democrática instituida: el diálogo entre los poderes y el trabajo conjunto y coordinado, con el propósito, en este caso, de asegurar la preservación de nuestros recursos naturales y promover un efectivo desarrollo sustentable.

En tanto, nuestro país todavía no cuenta con una ley de acceso a la información pública y el decreto 1.172/03 resulta insuficiente para garantizar el ejercicio satisfactorio de este derecho, el marco normativo ambiental implica un avance concreto en el reconocimiento de la información como una herramienta de participación necesaria para una ciudadanía plena. Sin embargo, insistimos, la Ley General del Ambiente no sólo ha previsto el acceso libre de todo habitante a la información ambiental sino que ha dispuesto la obligación del Poder Ejecutivo de presentar al Congreso de la Nación un informe periódico sobre la situación ambiental del país. Y es en virtud de este deber que apelamos a los organismos que corresponda a fin de conocer en qué medida y en qué plazos se ha cumplido con lo que ley establece o, si se hubiese incumplido, cuáles han sido las razones para desconocer su vigencia y, por tanto, el control institucional que debe prevalecer en toda democracia que aspire a tutelar los derechos que la definen.

Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Norma E. Morandini.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.896/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el Congreso de Enfermería "Nuevos escenarios" organizado en forma conjunta por la Asociación de Enfermería de Jujuy, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA-Jujuy) y el Departamento Provincial de Enfermería del Ministerio de Salud de Jujuy, que se desarrollará durante los días 30 y 31 de agosto de 2012, en la localidad de Palpalá, provincia de Jujuy, en el marco de la conmemoración del bicentenario del Éxodo Jujeño.

Liliana B. Fellner.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por iniciativa de la Asociación de Enfermería de Jujuy, el Departamento Provincial de Enfermería del Ministerio de Salud de Jujuy y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina –Jujuy–, y en el marco de la conmemoración del bicentenario del Éxodo Jujeño, se llevará a cabo en la ciudad de Palpalá, provincia de Jujuy, el Congreso de Enfermería "Nuevos escenarios".

Los responsables de la organización y coordinación de este encuentro tienen como propósito brindar un espacio de reflexión, análisis, intercambio y actualización de conocimientos entre los profesionales de enfermería que se desempeñan en distintas instituciones de la provincia y el país.

En este sentido, han planteado una serie de temáticas a considerar durante el desarrollo del congreso, entre ellas: situación actual del sistema de salud en la República Argentina y de la enfermería en particular; desarrollo profesional y laboral de la enfermería en el NOA; formación y capacitación del recurso humano; visión de la enfermería en el siglo XXI: investigación científica e informática; gestión y planificación de políticas y regulación sanitaria; rol de la enfermería en la atención primaria de la salud; liderazgo; entre otras.

La enfermería es cada vez más importante en diversas áreas de la salud, como puede ser la atención primaria, la atención integral del paciente quirúrgico, la utilización de tecnologías, etcétera. La enfermería debe permanecer abierta al futuro, apostando por una verdadera transformación que permita hacer frente a las cada vez más complejas necesidades de la comunidad, mejorando su organización, acrecentando la eficiencia y la efectividad, desarrollando y promoviendo la formación profesional y la capacitación permanente.

De esta manera, podremos avanzar en una enfermería de mayor calidad que se adecue a la complejización de la actividad humana y de los problemas de salud.

Señor presidente, este encuentro permitirá discutir e intercambiar conocimientos e información sobre la realidad y actualidad del sector que en definitiva redundará en beneficio de la comunidad y, por lo tanto, merece nuestro respaldo y acompañamiento. La vocación, el profesionalismo y la calidez humana de estos profesionales de la salud hacen invalorable su tarea al servicio de la comunidad.

Por último, es importante resaltar que el Ministerio de Salud de la provincia declaró de interés ministerial el congreso mediante resolución 8.573/12.

Por los motivos expuestos y convencida de la importancia de la realización de este congreso de enfermería en la provincia, es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Liliana B. Fellner.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.897/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés para esta Honorable Cámara el Desafío Litoral Argentina-Paraguay 2012 correspondiente a la competencia del Dakar Series y la tercera fecha del Campeonato Argentino de Rally Cross Country del 22 al 28 de julio.

Elena M. Corregido.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Dakar Series es un conjunto de competencias que buscan el doble objetivo de mantener viva durante todo el año la llama de la carrera más apasionante del deporte motor y ofrecer a los pilotos un marco de preparación con las mismas pautas de competencia.

Las fechas válidas por el Dakar Series tienen como aspecto fundamental la valorización de los países que reciben el evento, entregándoles una importante relevancia al aspecto turístico de cada región por donde atraviesa la competencia.

El Desafío Litoral propone un evento deportivo sin precedentes en esta región de Sudamérica, atravesando dos países que resaltarán su hermandad histórica organizando en conjunto una competencia que dejará su marca en la actividad motor de ambas naciones.

A lo largo de la historia, las competencias que tuvieron el honor de ser designadas como eventos Dakar Series fueron las siguientes: 2008 Central Europe Rally Hungría y Rumania; 2008 Pax Rally Portugal; 2009 a 2011 Silk Way Rally Rusia.

La competencia tendrá una duración de 6 días, en la que se recorrerán más de 1.600 kilómetros; todo esto será entre los días 22 al 28 de julio y estarán en juego dos inscripciones para el *rally* Dakar 2013.

El recorrido tendrá la largada en la ciudad de Iguazú provincia de Misiones el día 22 de julio; el día 23 comenzará la primera etapa entre Iguazú y Posadas; el martes 24 será la etapa 2 entre Posadas y Encarnación (Paraguay); la etapa 3 se correrá entre Encarnación y Asunción el miércoles 25 y el jueves 26 se realizará la etapa 4 entre Asunción y Formosa; el viernes 27 será el turno de la etapa 5 que une Formosa y Resistencia y la etapa 6 y última será el sábado 28 en Resistencia, cerrando la competencia en dicha ciudad.

El Desafío Litoral transmitirá el circuito de los pilotos a través de imágenes de aventura, esfuerzo y dedicación en su camino hacia el final de la competencia. Así, también la carrera mostrará los hermosos paisajes naturales que se destacan en ambos países.

La largada será junto a las cataratas del Iguazú, declaradas como maravilla natural del mundo, y el recorrido transitará a las orillas del río Paraná, luego será en los terrenos al sur de Paraguay rodeados de ríos y humedales de la zona del país, junto con el destacado legado de las ruinas jesuíticas, antes de la llegada a la ciudad de Asunción.

El final de la competencia, que unirá Paraguay con la Argentina luego de cruzar el imponente río Pilcomayo, llevará a los pilotos por los caminos de tierra que atraviesan el extremo este de El Impenetrable chaqueño, una región de selva y monte nativo.

Al equipo ganador se le otorgará una inscripción libre, válida para el Dakar 2013; este premio incluye tasas deportivas, el retorno del vehículo de carrera por transporte marítimo entre Europa y América del Sur, servicio de comida, seguros (responsabilidad civil y repatriación), conexión GPS, balizas de protección, entre otros beneficios.

La competencia fue oficializada, en el Palacio San Martín en Capital Federal, por el ministro de Turismo y presidente del Instituto Nacional de Promoción Turística, Enrique Meyer; por el presidente del Instituto de Turismo del Chaco, Jose Ignacio Saife; la ministra de Turismo de Paraguay, Liz Cramer; el ministro de Deportes de Paraguay, Paulo Reichardt. También estuvieron presentes Etienne Lavigne y Gregory Murac, directores de ASO (empresa organizadora del Dakar), David Eli, director general de +Eventos (empresa promotora y organizadora del Desafío Litoral).

La provincia del Chaco será el único lugar por donde el Desafío Litoral recorrerá una etapa completa y, además, será la meta donde culminará la competencia válida por el Dakar Series y por la tercera fecha del Campeonato Argentino de Rally Cross Country

De esta manera, la Argentina y Paraguay serán protagonistas de una competencia histórica. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Elena M. Corregido.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.898/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

El Senado de la Nación declara de interés la 24ª edición de la Bienal de Esculturas, que se llevará a cabo en Resistencia, Chaco, entre el 21 y el 28 de julio.

Elena M. Corregido.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Bienal Internacional de Esculturas realizada en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, constituye uno de los eventos culturales más importantes del país.

El evento comenzó a realizarse en Resistencia en el año 1988 y desde el año 1997 cuenta con el apoyo de la UNESCO.

Si bien el concurso en sus orígenes comenzó con un carácter local y nacional, lentamente pasó al ámbito internacional. Su denominación cambió a lo largo de los años de acuerdo a las características del momento: Concurso Nacional de Escultura en Madera (6 ediciones: 1988-1993), Concurso Internacional de Escultura en Madera (2 ediciones 1991-1994), Trienal Nacional de Escultura en Madera (1995), Trienal Americana de Escultura (1996), Concurso Milenio (1999) y, finalmente, Bienal Internacional de Esculturas desde 1998. En las primeras ediciones, el único material permitido era la dura madera del urunday, árbol local fuertemente ligado al desarrollo del Chaco. Sin embargo, desde 1996 se permitió el uso de otros materiales, como el mármol travertino y distintos metales.

La bienal convoca a prestigiosos artistas del ámbito regional, nacional, e internacional que son previamente seleccionados teniendo en cuenta su participación en este u otros certámenes previos, quienes en el plazo de una semana, deben realizar su obra al aire libre y a la vista de los visitantes. Al finalizar el concurso, las obras son expuestas durante 60 días, luego de este tiempo, son repartidas en distintos puntos de la ciudad bajo el título de Patrimonio Cultural de la Ciudad de las Esculturas.

Recorriendo la ciudad de Resistencia, podemos encontrar 530 esculturas en las distintas calles plazas y paseos. Estas obras, de reconocidos autores, que fueron convocados alguna vez a la Bienal Internacional de Esculturas, constituyen un patrimonio cultural sin precedentes y convirtieron a Resistencia en un verdadero museo al aire libre que pone el arte al alcance de todos.

El concurso es el evento más importante que se lleva a cabo en la ciudad, llegan a visitarla, aproximadamente, 8.000 personas por día y cerca de 25.000 asisten al acto de clausura. En los alrededores del área de trabajo se realizan distintas actividades culturales, como seminarios de arte, conciertos y espectáculos.

En la edición 2012 de este concurso a cielo abierto, coordinado por el gobierno del Chaco y la Fundación Urunday, entidad sin fines de lucro organizadora de certámenes de escultura al aire libre, se contará con la participación de doce artistas de distintas partes del mundo que trabajarán bajo la consigna: "La profecía".

Además, en el marco de esta fiesta popular, dieciséis escuelas de bellas artes de diferentes provincias participarán del Premio Desafío. Por otra parte, escultores argentinos instalarán un taller para los visitantes, donde trabajarán con tema "libre" en distintos materiales.

Entre las actividades paralelas, se desarrollará además un ciclo de conferencias dictadas por especialistas del medio y se abrirá un espacio para propuestas alternativas del que podrán tomar parte niños entre 9 y 12 años. También habrá actividades informativas sobre dibujo y serigrafía, a cargo de profesionales en cada disciplina.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Elena M. Corregido.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.900/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Los locales comerciales destinados a la compraventa y/o la permuta de diarios y revistas; así como aquellos establecimientos, del tipo que fueren, que, para la promoción de productos, mercaderías y/o actividades, efectúen exhibiciones en la vía pública; deberán abstenerse de exponer públicamente todo tipo de material gráfico y/o imágenes con contenidos eróticos y/o pornográficos.

Art. 2° – A los efectos de la presente ley, se consideran eróticos y/o pornográficos aquellos contenidos referidos a la sexualidad, en forma soez, procaz y/o lujuriosa.

Art. 3° – Queda prohibida la entrega de material gráfico, fotográfico, cinematográfico, televisivo y/o informático, con contenidos eróticos y/o pornográficos, a personas menores de dieciocho (18) años de edad.

Art. 4° – Las personas mayores de dieciocho (18) años podrán recibir ese tipo de material, previa acreditación de su edad y bajo la condición de que la entrega se realice discretamente, de manera tal que no quede expuesta a la vista del resto de las personas que eventualmente se encuentren en el lugar.

Art. 5° – A fin de garantizar el requisito y la condición detallados en el artículo anterior, por la vía de la reglamentación se establecerán los recaudos que eventualmente resultaren exigibles, en cuanto a la modalidad de publicitar, colocar a disposición de

los interesados y entregar a los mismos el material en cuestión.

Art. 6° – Cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecerán, dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, las sanciones a imponer a los infractores; debiendo establecer puniciones especiales en caso de reincidencia. Asimismo, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituirán los órganos de aplicación de la presente ley, debiendo adoptar los mecanismos institucionales necesarios a tal efecto, en un plazo no mayor a seis (6) meses, desde la entrada en vigencia de la misma.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

I. En nuestros días, los locales comerciales dedicados al expendio de periódicos y revistas se encuentran auténticamente atiborrados de mercadería con contenidos eróticos y pornográficos. Por lo general, en sus portadas y contratapas, dichos productos lucen ilustraciones y/o fotografías de la misma índole, explícitamente alusivas a los referidos contenidos. También es muy frecuente la existencia de portadas y contratapas con mensajes lascivos, lujuriosos, procaces y/o soeces. Y, por desgracia, no resulta extraño toparse con publicaciones cuyas cubiertas anuncien explícita y festivamente comportamientos que la psicología moderna no ha dudado en calificar de perversiones sexuales (sadismo, masoquismo, zoofilia, etcétera). El panorama descripto se ve agravado por la tendencia imperante orientada a la incorporación de contenidos eróticos e, incluso, pornográficos, por parte de publicaciones de información o interés general.

Ahora bien, la enorme mayoría del referido material es exhibido en la vía pública, de manera abierta, explícita e inescrupulosa. Por lo general, no se adoptan recaudos de ninguna especie destinados a evitar que el material en cuestión, tan "sensible", quede expuesto a la vista de todos, indiscriminadamente. En este contexto, el hecho de transitar por la vía pública importa necesariamente toparse en forma cuasi permanente con una suerte de "avalancha" de imágenes y mensajes eróticos y pornográficos. Dadas las dimensiones que ha cobrado este fenómeno, no se trata de una cuestión menor.

II. Varias son las razones que concurren para justificar la adopción de las medidas propugnadas por el presente proyecto de ley.

a) La más importante de ellas está dada por el deber de proteger la integridad emocional, afectiva y moral de nuestros niños.

Hoy, los niños se encuentran completamente expuestos al "bombardeo" erótico y pornográfico procedente de las cubiertas de diarios y revistas. A diferencia de lo que suele suceder con los contenidos televisivos, cinematográficos e informáticos, en el concreto caso de las publicaciones ofrecidas a la vista del público, los padres (o tutores) de los niños se encuentran prácticamente inermes. Por regla general, no pueden evitar que sus hijos (o tutelados) reciban el influjo del vicioso material.

A lo dicho se debe añadir que, en la actualidad, los niños tienen fácil acceso a la variopinta gama de publicaciones gráficas de contenido erótico y/o pornográfico que se divulga masivamente desde los establecimientos comerciales de venta (o, eventualmente, permuta) de diarios y revistas. Pues bien, este proyecto procura acotar esta situación, con la deliberada intención de resguardar la psiquis de los niños.

Al respecto, no está de más recalcar que todos los niños tienen pleno derecho a un desarrollo psicofísico normal. De este derecho emana el deber urgente e imperioso del Estado de asegurar un medio ambiente natural y cultural propicio para dicho desarrollo, en el contexto de su respectiva sociedad. Deber, éste, que, ante todo, consiste en garantizar una "atmósfera" social sana, desde todo punto vista: biológico, psicológico y espiritual. Por lo demás, huelga aclarar que los cuidados que los niños ameritan son especialísimos. Ello así, dada la situación de singular vulnerabilidad en que se encuentran las personas durante la etapa de su niñez y la fundamental importancia que dicho estadio vital y existencial reviste para la formación de la personalidad de un hombre.

Arribada esta exposición de motivos al presente punto, no resulta ocioso añadir que el deber del Estado de proporcionar al niño una protección especial ha sido expresamente consagrado en los siguientes instrumentos jurídico-positivos internacionales:

– La Declaración sobre los Derechos del Niño, Ginebra, 1924.

– La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas de fecha 20 de noviembre de 1959.

– El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (específicamente, los artículos 23 y 24).

– El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (particularmente, el artículo 10).

– Otros documentos emanados de los organismos especializados y de organizaciones públicas internacionales que se han interesado en el bienestar del niño.

Resulta pertinente recordar aquí que nuestro país no sólo ha suscrito la Convención de los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales. Además, en virtud de la reforma introducida en nuestra Carta Magna en 1994, les ha otorgado jerarquía constitucional, incorporándolos al "bloque de constitucionalidad federal" (expresión, ésta, acuñada por el recordado constitucionalista Germán Bidart Campos).

Asimismo, la República Argentina ha adherido al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, el cual sirve de complemento para la aludida convención.

Dicho protocolo reconoce el derecho de los niños a la protección contra la explotación económica y la realización de trabajos que puedan resultar peligrosos, entorpecer su educación o afectar su salud y/o desarrollo físico, mental, espiritual, moral y/o social.

Con mayor trascendencia aun, la Convención sobre los Derechos del Niño dispone, entre otras, las siguientes medidas:

– La infancia tiene derecho a cuidados y asistencia de carácter especial.

– La familia, en tanto grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros –particularmente, de los niños–, debe recibir la protección y la asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

– El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

– El niño debe ser plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en un espíritu de paz, dignidad, solidaridad, etcétera.

Desde luego, los urgentes deberes que nuestro Estado ha asumido a nivel internacional para con sus propios niños, deben ser interpretados y aplicados bajo la brillante luz emanada de nuestros valores y tradiciones nacionales y populares.

El caso argentino, señor presidente, es relativamente afortunado. En nuestra Nación, pese a todos los embates que la agreden, la familia es todavía una institución sólida. Tradicionalmente, nuestro pueblo ha tenido en alta estima la vida familiar; ha ponderado de manera superlativa el valor de los lazos familiares; ha sentido particular aprecio hacia los niños y ha propinado especial atención a los mismos. Esta feliz inclinación cultural se ha visto reflejada en las diversas políticas protectivas de la niñez que nuestra joven república supo poner tempranamente en marcha. Baste mencionar al respecto, a guisa de luminoso ejemplo, la ejemplar labor desplegada en los hogares-escuela de la Fundación "Eva Perón", maravillosa experiencia, ésta, que nunca debió haber sido abortada.

Así las cosas, la presente iniciativa responde de manera directa al interés superior de los niños; al derecho que les asiste de desarrollarse normal e integralmente; al deber impostergable del Estado de atender los requerimientos derivados de la niñez con solícitos cuidados y denodado esmero, y a las tradiciones más caras del pueblo argentino.

b) Sin perjuicio de la suficiencia que reviste el fundamento precedente al efecto de justificar la sanción del presente proyecto de ley, cabe añadir otros motivos que aconsejan legislar en tal sentido.

Es que el erotismo y la pornografía, señor presidente, distan mucho de constituir valores positivos, socialmente apreciados, que ameriten la tutela jurídico-positiva del Estado. Muy por el contrario, sus efectos personales y sociales pueden ser reputados negativamente, sin caer en hesitaciones.

b) 1. Tal como ha sido denunciado en innumerables ocasiones, desde variadas perspectivas, sendas tendencias contribuyen poderosamente a instalar la percepción del prójimo como mero objeto destinado a la propia satisfacción del apetito sexual. Se trata de una horripilante "cosificación" subjetiva del otro, de la que no pueden nacer sino actitudes y comportamientos directa o indirectamente agraviantes para la persona humana.

b) 2. Pero aún hay más. Porque la exhibición indiscriminada de ingente material erótico y pornográfico, que en la actualidad se impone a la población, está directa, efectiva y deliberadamente orientada a la excitación de los instintos sexuales.

Huelga aclarar que las reflexiones son genéricas y que, como tales, admiten excepciones. Pero éstas, por su naturaleza de tales, no poseen virtualidad suficiente para poner en crisis las consideraciones ensayadas.

b) 3. A las observaciones anteriores debe añadirse que el erotismo y la pornografía (esta última de manera muy especial) tienden a propiciar la adopción de prácticas sexuales consideradas patológicas y/o aberrantes.

III. Es, en definitiva, por todo lo expuesto que solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.901/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Para prestar servicios de acompañante terapéutico se requiere:

a) Ser mayor de edad y no poseer antecedentes penales;

b) Contar con título terciario o universitario de acompañante terapéutico, expedido o revalidado en la República Argentina.

Art. 2° – Aquellos acompañantes terapéuticos que, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren prestando efectivamente sus servicios, podrán seguir desempeñándose en esta actividad. A todos

los efectos de la presente ley, quedarán equiparados a los acompañantes terapéuticos diplomados como tales a nivel terciario y/o universitario.

Art. 3° – Los planes de estudio que se implementen para las carreras de acompañamiento terapéutico deberán asignar a la formación ética del estudiante la misma importancia que la formación científica y técnica.

En conjunto con los contenidos conceptuales y procedimentales que se dispongan dentro de dichos planes y sus respectivos programas, se deberán establecer contenidos actitudinales. Estos últimos, como mínimo, deberán estar referidos a la dignidad de la naturaleza humana, en todos los momentos y estadios de la vida; al respeto que dicha dignidad exige; a la especial consideración que merecen las personas enfermas y/o discapacitadas; y al esfuerzo, la vocación de servicio y el afecto con los que la profesión de acompañante terapéutico debe ser desempeñada.

Las instituciones educativas que dicten la carrera de acompañante terapéutico, deberán evaluar la incorporación por parte de los estudiantes, de los contenidos actitudinales, con el mismo rigor con el que deberán examinar el aprendizaje de los contenidos conceptuales y procedimentales.

Art. 4° – La presente ley entrará en vigencia a partir de un año de su dictado.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

I. En los últimos años, la actividad de los acompañantes terapéuticos se ha difundido notablemente en nuestro país. Se trata, evidentemente, de una actividad socialmente útil, cuyos servicios son cada vez más demandados por diversos sectores de nuestro pueblo.

En consonancia con dicha observación, muchos son los expertos (médicos, psicólogos, pedagogos, etcétera) que atribuyen al acompañamiento terapéutico una importancia capital en el marco de los tratamientos terapéuticos de enfermos y discapacitados. Así como también en el contexto de la inserción social, educativa y/o laboral de los mismos. Por lo demás, los servicios prestados por los acompañantes terapéuticos han demostrado resultar sumamente efectivos para alivianar la carga –a menudo, muy pesada– que la enfermedad y la discapacidad colocan sobre las personas que las padecen y sus respectivas familias.

Como bien dice el psicólogo Gustavo Pablo Rossi, especialista en el tema que aquí nos ocupa, "desde el lugar del acompañante terapéutico pero también desde el profesional que lo indica, ha resultado cada vez más una herramienta clínica válida tanto para el terapeuta, como para el paciente y sus familiares, en la perspectiva de sostener un tratamiento posible. […] Su inclusión se extendió en forma paulatina hacia espacios impensados. El campo de la educación especial es uno de los ámbitos donde tuvo una mayor expansión, permitiendo modalidades de intervención que se articulan al trabajo en escuelas, sean especiales o comunes, incluyendo actividades de integración escolar con acompañantes terapéuticos.

"Esto amplía el trabajo que se realiza desde hace muchos años con discapacidad, autismo y psicosis infantiles, en el contexto de instituciones dedicadas a esta temática. También se va produciendo la inserción del acompañante terapéutico en ámbitos médicos donde inclusive para el psicólogo por momentos ha sido complejo su lugar, como ser el tratamiento de pacientes oncológicos, la cuestión de los cuidados paliativos, o el trabajo que se realiza en el ámbito de la geriatría. Hay experiencias con madres embarazadas ante conflictivas particulares donde el trabajo del acompañante terapéutico ha tenido un lugar importante".

II. El buen desempeño de esta actividad, tan solicitada en nuestros días, requiere de una adecuada formación académica, que abarque tres dimensiones fundamentales: lo científico, lo técnico y lo ético.

Se trata, en efecto, de una actividad muy compleja, cuyo desarrollo eficiente exige, además de una acendrada vocación de servicio, la posesión y el dominio de ciertos conocimientos especializados (médicos, psicológicos, pedagógicos, etcétera). Asimismo, se necesita contar con determinadas capacidades físico-corporales y psíquicas (intelectuales y emocionales), las cuales –huelga aclararlo– no todos tienen.

Es que, tal como es sabido, los acompañantes terapéuticos, por la especialísima naturaleza de su actividad, prestan sus servicios a todo tipo de enfermos y discapacitados, asistiéndolos frente a las variadas problemáticas que se presentan en la vida cotidiana de estos últimos.

Además, interactúan necesariamente con todos los profesionales que tratan a los mismos; es decir, con sus médicos, psiquiatras, psicólogos, docentes, pedagogos, kinesiólogos, etcétera.

A la luz de las observaciones precedentes, resulta muy sencillo advertir –entre otras cosas– cuán amplia y sistematizada es la instrucción que necesitan recibir los acompañantes terapéuticos para el buen desempeño de su encomiable función. En suma, cuán imperiosa es la jerarquización académica y la profesionalización del acompañamiento terapéutico.

En consonancia con lo arriba expuesto, el ya citado psicólogo Rossi ha destacado la necesidad y la conveniencia de: la "institucionalización" del acompañamiento terapéutico; su "reconocimiento legal" mediante "normativas específicas", y su "inscripción académica". A tales efectos, el mentado profesional propone expresamente, entre otras cosas, la "formación de una 'capa profesional'", la "conformación de un sistema de conceptualización de la práctica" (esto es, un "cuerpo teórico-clínico particular"), la implementación sostenida de "actividades de docencia, de capacitación, ligadas a la disciplina", vale decir, "su inserción en la legitimidad académica y la sistematización de la enseñanza, con criterios comunes…".

III. Lo manifestado en los apartados anteriores, adquiere mayor peso aun no bien se advierte que, en la actualidad, muchas son las personas que se han lanzado a ofrecer los servicios en cuestión, sin contar con ninguna capacitación a tal efecto.

En idéntico sentido, cabe destacar que, en los últimos años, se ha registrado, en todo el país, una innumerable proliferación de institutos educativos que ofrecen cursos de acompañamiento terapéutico, de variadísima duración. No existiendo, al momento, ningún control oficial respecto de la calidad académica de los mismos.

Esta situación es –a todas luces– precaria y peligrosa. La misma ha puesto en evidencia la necesidad y la conveniencia de los servicios del acompañante terapéutico, así como también la capacidad de nuestra "sociedad civil" para dar respuestas inmediatas a determinados requerimientos, frente a la eventual pasividad de las autoridades públicas y las consecuentes "lagunas" jurídicas. Sin embargo, no menos cierto es que, por su precariedad político-jurídica e institucional, la situación aquí apuntada permite y propicia el "bastardeo" del acompañamiento terapéutico; su "deformación"; amenazando con "abortar" los enjundiosos "frutos" que de estos servicios cabe esperar e, incluso, con provocar efectos contraproducentes. Esto importa un peligro muy grave, ante todo, para los pacientes y sus familiares.

IV. La misma precariedad entorpece y perjudica la actividad de los acompañantes terapéuticos y su efectividad.

No en vano, voces expertas han advertido que "en la Argentina y en Brasil el AT (acompañamiento terapéutico) se ha insertado cada vez más en el sistema de salud, tanto en el sistema público y de obras sociales aquí, como en el sistema privado, aunque esto dista mucho de estar a la altura de lo esperable. Se generan continuamente en esta inserción dificultades para ser contemplado como parte del equipo terapéutico, así como problemas a nivel de reconocimiento de sus honorarios en el nomenclador, y en la lista de prestaciones del sistema de salud".

Por esta razón, también urge la jerarquización académica y la profesionalización del acompañamiento terapéutico.

V. Es, entonces, en virtud de todos los fundamentos precedentemente expuestos que solicito a mis pares legisladores que me acompañen en la sanción de la presente iniciativa legal.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S-1902/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 1° de la ley 20.266 (texto ordenado según ley 25.028), por el siguiente:

Artículo 1°: Para ser martillero público se requieren las siguientes condiciones habilitantes:

a) Ser mayor de edad y no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades del artículo 2°;

b) Poseer título universitario de grado, de martillero público, expedido o revalidado en la República, con arreglo a las reglamentaciones vigentes y las que al efecto se dicten.

Art. 2° – Los martilleros públicos que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados como tales o, al menos, cuenten con los correspondientes títulos académicos habilitantes según las disposiciones de la ley 25.028, podrán seguir ejerciendo su profesión, siempre y cuando satisfagan los requisitos legales establecidos en el artículo 3º de la ley 20.266 (texto ordenado por la ley 25.028).

Art. 3° – La presente ley entrará en vigencia al año de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

I. *Las atribuciones constitucionales del Congreso en materia educativa*

Según el artículo 75, inciso 18, de la Constitución Nacional, el Congreso de la Nación tiene el deber y la potestad de "proveer lo conducente a la prosperidad del país […] y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria…".

De acuerdo con el artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, el Congreso de la Nación no sólo tiene la potestad sino también el deber de sancionar leyes de organización del sistema educativo y que sirvan de base para el desarrollo de su actividad, en todos sus niveles de enseñanza.

Tal como ya se ha insinuado, esta atribución-obligación del Congreso de la Nación abarca también a la enseñanza primaria, la cual, según el artículo 5º de la Constitución Nacional, integra la esfera competencial de las provincias. Con cuánta más razón, entonces, aquella es aplicable a los ámbitos secundario, técnico y profesional. Sin ningún lugar a dudas, en relación a estos últimos niveles educativos la aludida potestad-deber del Congreso de la Nación adquiere mayor amplitud e intensidad.

En virtud del artículo XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el artículo 13.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ambos con jerarquía constitucional por el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional), pesa sobre el Estado federal

el deber de generalizar la enseñanza secundaria, técnica y profesional, implementando progresivamente su gratuidad.

Al respecto, menester es efectuar dos aclaraciones importantes:

– El Estado federal está constituido, no sólo por el Poder Ejecutivo, sino también por el Congreso de la Nación.

– Jerarquizar la carrera de martillero público, elevándola al nivel universitario, puede ser interpretado como una manera de generalizar la educación profesional.

En relación a la educación universitaria, específicamente a la luz de las consideraciones precedentes, podemos afirmar que, sin perjuicio de la autonomía y la autarquía de las universidades, "el Congreso está atribuido para sancionar las leyes de educación superior fijando las políticas necesarias o más convenientes para el sector". Así como también el dictado de planes de instrucción general y universitaria (conf. artículo 75, inciso 18, Constitución Nacional).

Para que quede más claro aún: "La finalidad de aquélla (se refiere a la autonomía universitaria) consiste en independizar y desvincular a las universidades de la injerencia del Poder Ejecutivo, pero quedan sujetas a la reglamentación del Poder Legislativo, dentro de los límites que la Constitución Nacional le impone al Congreso, y sometidas al eventual control jurisdiccional".

II. *Otras atribuciones constitucionales del Congreso*

A lo dicho precedentemente, debe añadirse lo siguiente: el Congreso de la Nación, al momento de legislar sobre otras materias, distintas de la educación, puede –sin embargo– establecer disposiciones que se refieran a algún que otro aspecto de la misma.

En estos casos, el Congreso de la Nación ejerce atribuciones y cumple finalidades –en principio– ajenas a la educación. Sin embargo, el adecuado desenvolvimiento de tales funciones requiere necesariamente "entrometerse" con tópicos propios de la materia educacional.

En efecto: ¿podría, acaso, el Congreso dedicarse a cumplir con su obligación constitucional de "proveer lo conducente" al "desarrollo humano", el "progreso económico con justicia social", la "productividad de la economía nacional", la "generación de empleo", la "formación profesional de los trabajadores", etcétera, sin abordar (con sus regulaciones) diversos aspectos de la educación primaria, secundaria y terciaria? Claramente, no. Tal faena resultaría imposible.

En tal sentido, en el seno de la Convención Constituyente de 1994, se ha sostenido lo siguiente: "… su autonomía (la universitaria, claro está) no niega su estrecha pertenencia al sistema educativo nacional, en tanto constituye la principal habilitación científica para el trabajo y la riqueza de la Nación".

III. *La exigencia legal de ciertas titulaciones terciarias o universitarias*

En virtud de las atribuciones constitucionales ut supra comentadas, así como en ejercicio de otras facultades regulatorias consagradas en nuestra Ley Fundamental, el Honorable Congreso de la Nación, en múltiples materias, ha dispuesto la posesión de determinados títulos terciarios o universitarios (con todo lo que ellos implican) como requisito para el ejercicio de determinadas funciones y/o actividades.

Así, verbigracia, la ley 19.551 (el viejo régimen de concursos y quiebras) prescribía que las sindicaturas debían estar a cargo de abogados o contadores públicos. En tanto que la ley 24.522 y sus modificatorias (actual régimen de concursos y quiebras) establecen que los síndicos deben ser contadores públicos y dan preferencia a aquellos que hayan obtenido algún título de posgrado de especialización en sindicatura.

En el caso específico de los martilleros públicos, cabe recordar que, en su versión originaria, la ley 20.266 imponía, como requisito habilitante, la posesión del título secundario. Luego, con el dictado de la ley 25.028, aquella norma pasó a exigir un título universitario, expedido o revalidado en nuestro país, sin aclarar nada respecto del nivel académico que el mismo debía ostentar.

IV. *La necesidad y la conveniencia de asegurar el nivel universitario de grado, del título para ejercer como martillero público*

a) Tal como ya hemos indicado precedentemente, la evolución legislativa ha ido jerarquizando la titulación exigida para habilitar el ejercicio de la profesión de marras. Tendencia, esta, que, dicho sea de paso, desde hace un par de décadas a esta parte, se ha impuesto en nuestro país, como respuesta a las necesidades observadas en el tráfico de los negocios jurídicos y a las demandas planteadas por la sociedad.

Desde luego, la aludida jerarquización, en la enorme mayoría de los casos, propició una mayor profesionalización de las actividades beneficiadas por aquélla. En los casos en los que no se han podido verificar tan positivos efectos, el fracaso no se debió al objetivo político de jerarquizar la actividad involucrada mediante la elevación del nivel académico exigido para su ejercicio. Antes bien, dicha frustración obedeció a la adopción de metodologías erróneas, que no estaban a la altura del magno objetivo que supuestamente las inspiraba, cuando no conspiraban, lisa y llanamente, contra la realización del mismo.

b) En estos diez años que lleva vigente la ley 25.028, la frondosa experiencia acumulada ha llevado a muchos expertos a sugerir una nueva elevación del nivel académico exigido para el desempeño como martillero público.

Mediante la mentada pieza normativa, el régimen legal correspondiente (actualmente vigente) ha establecido el carácter obligatorio del título universitario.

Sin embargo, al imponer esta condición sin especificar el nivel académico que el mismo debía ostentar, en los ambientes universitarios (públicos y privados) se ha difundido la carrera respectiva, constreñida –en la mayoría de los casos– a la estructura de licenciatura menor o bien, de tecnicatura.

No es necesario aclarar que tales licenciaturas menores y tecnicaturas presentan límites bastante estrechos, en el marco de la educación universitaria. Pero aún hay más: tales carreras, en principio, no permiten el acceso al nivel de posgrado, dedicado (en todo aquello que exceda al nivel de grado) al múltiple y –cada vez más– complejo "abanico" de especializaciones en que se bifurca la profesión de martillero público (así, por ejemplo, remates de obras de arte, haciendas, maquinarias agrícolas e industriales, realización judicial de bienes, etcétera).

En efecto, el área de incumbencia de estos profesionales es realmente vasta, variada y sofisticada. Características, estas, que, en el contexto actual, tienden a incrementarse. Este cuadro de situación exige martilleros públicos que cuenten con la debida formación general y también, en aquellos casos en que resulte efectivamente necesario, con la/s correspondiente/s especialización/es.

Por último, huelga aclarar que las consideraciones precedentemente volcadas se ven reforzadas a la luz de la enorme importancia económico-social que revisten las actividades desempeñadas por los profesionales de marras.

Es por todo ello que solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Legislación General.

(S.-1.903/12)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Conmemorar y adherir al recordatorio del 399º aniversario de la fundación de la Universidad Nacional de Córdoba, que se celebró el día 19 de junio.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto adherir a los festejos del 399º aniversario de la fundación de la prestigiosa universidad que se llevarán a cabo el próximo 19 de junio del corriente y también reconocer la gran importancia que dicha institución ha tenido y tiene en el desarrollo de nuestro país. De ella han egresados innumerables juristas y destacados profesionales.

La prestigiosa Universidad Nacional de Córdoba es la cuarta fundada en América y la más antigua de nuestro país. Conocida también con el apodo de "La docta", debido a que durante más de dos siglos fue la única universidad del país.

Su origen se remonta al año 1610, cuando los jesuitas abrieron el Colegio Máximo, donde sus alumnos recibían clases de filosofía y teología. Este establecimiento de elevada categoría intelectual fue la base de la futura universidad, y en 1613, aunque no estaba autorizado para otorgar grados, se iniciaron los estudios superiores en el Colegio Máximo de Córdoba.

El Breve Apostólico del papa Gregorio XV, fechado el 8 de agosto de 1621, otorgó al Colegio Máximo la facultad de conferir grados, lo que fue ratificado por el monarca Felipe IV, a través de la Real Cédula del 2 de febrero de 1622.

Durante sus dos primeros siglos, ofreció tres altos estudios: filosofía, teología y posteriormente derecho, y una vez organizada institucionalmente la Argentina se fueron agregando otros estudios como medicina y varias ciencias duras.

En 1918 fue escenario de la Reforma Universitaria que luego se extendió a las demás universidades del país y de América. Entre sus principios se encuentran la autonomía universitaria, el cogobierno, la extensión universitaria, la periodicidad de las cátedras, concursos públicos de oposición y antecedentes, concurrencia no obligatoria a clase, reemplazo de la clase magistral por labor en seminarios y libre debate de ideas.

La Universidad Nacional de Córdoba es una casa de altos estudios donde se forman estudiantes de diversas procedencias, en 250 carreras de grado y posgrado. Está conformada por 13 facultades, 100 centros de investigación y servicios, 25 bibliotecas y 16 museos. Anualmente, en su seno se ejecutan 1.500 proyectos de investigación y vinculación. Hoy es la segunda en cantidad docentes y alumnos de todo el país por detrás de la UBA.

No quiero concluir este fundamento sin dejar de expresar el profundo orgullo que siento haber sido una ex alumna egresada de tan prestigiosa casa de altos estudios, la que sin dudas me dio las herramientas para comenzar mi vida profesional.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.904/12)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje al ex presidente extinto de la Nación don Hipólito Yrigoyen al cumplirse el próximo 3 de julio el 79° aniversario de su fallecimiento.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto recordar el día del fallecimiento del ex presidente de la Nación don Hipólito Yrigoyen ocurrido en Buenos Aires el día 3 de julio de 1933.

El recordado Hipólito Yrigoyen nació en la ciudad de Buenos Aires en el barrio de Balvanera el 12 de julio de 1852. Cursó sus primeros estudios en el Colegio San José y más tarde en el Colegio de la América del Sur. Ingresó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Debido a la situación económica de su familia tuvo que trabajar desde temprana edad en empleos tales como: en una compañía de transportes, en la oficina de un abogado, como escribiente de la contaduría general y en 1872 fue nombrado comisario de policía de Balvanera.

En la revolución del 90 se encontró entre los más entusiastas protagonistas, y desde entonces ya no volvió a abandonar la vida pública. Pasó a ser una figura significativa de la política argentina. En 1891, Yrigoyen fue nombrado presidente del comité de la provincia de Buenos Aires de la recientemente fundada Unión Cívica Radical y en 1896 luego del suicidio de su tío Leandro N. Alem se convirtió en el líder de la UCR o, como él prefería llamarlo, "del movimiento radical, en su lucha contra la oligarquía gobernante".

Sancionada la llamada ley Sáenz Peña y concretada la reforma electoral de 1912, Yrigoyen retomó su acción política y en los comicios del 2 de abril 1916 resultó electo presidente de la República acompañado en la fórmula por Pelagio B. Luna. Asumió el cargo el 12 de octubre de ese mismo año, y fue llevado en andas por sus simpatizantes desde el Congreso de la Nación hasta la Casa de Gobierno.

Fue presidente de la Nación en dos períodos, el primero de 1916 a 1922 y el segundo de 1928 al 6 de septiembre de 1930 cuando su mandato fue interrumpido por el golpe militar del 6 de septiembre de 1930.

Entre sus actos de gobierno más reconocidos podemos destacar: el apoyo a la Reforma Universitaria de 1918 que instituyó el gobierno tripartito (profesores, estudiantes y egresados); influyó en la sanción de leyes laborales sobre jubilación en empresas privadas, contratos colectivos de trabajo, mejoras salariales; impuso mejoras sociales como la jornada de 8 horas diarias de trabajo.

Debido a la crisis económica y política el 6 de septiembre de 1930 las tropas militares al mando del general José Félix Uriburu concretaron el golpe de Estado que destituyó de la presidencia a Yrigoyen quien fue detenido y confinado en la isla Martín García.

Yrigoyen una vez absuelto regresó a Buenos Aires donde falleció el 3 de julio de 1933.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.905/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Conmemorar el 27 de octubre de 2012 el 2° aniversario del fallecimiento del presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ex presidente Néstor Kirchner leyó en la Feria del Libro –edición 2005– el poema *Quisiera que me recuerden*, de Joaquín Areta, compañero de militancia detenido desaparecido durante la última dictadura militar, poema que hoy cobra una dimensión inusitada tras la muerte del ex mandatario y es el siguiente:

Quisiera que me recuerden sin llorar
ni lamentarme.
Quisiera que me recuerden
por haber hecho caminos,
por haber marcado un rumbo,
porque emocioné su alma
porque se sintieron queridos,
protegidos
y ayudados.
Porque interpreté sus ansias,
porque canalicé su amor.
Quisiera que me recuerden
junto a la risa de los felices,
la seguridad de los justos,
el sufrimiento de los humildes.
Quisiera que me recuerden con piedad por mis errores,
con comprensión por mis debilidades,
con cariño por mis virtudes.
Si no es así, prefiero el olvido,
que será el más duro castigo
por no cumplir mi deber de hombre.

Sencillamente así pensaba, actuaba y vivía Néstor Kirchner. Y en este poema se expresaba tal cual era.

Néstor Kirchner fue intendente de Río Gallegos, gobernador de Santa Cruz, presidente del partido na-

cional justicialista, secretario general de la UNASUR, y diputado nacional en su vasta y prolífica trayectoria política.

El pueblo, la patria, la historia, Latinoamérica, sus compañeros militantes, dirigentes, los que pueden llorarlo, los que en silencio se acongojan, le rinden su homenaje a este político que supo marcar su impronta con transparencia y profundas convicciones en su accionar.

Compañero, luchador, transgresor, capaz de generar política, estado, docencia y conducir en pos de su estrategia imperturbable e irrenunciable.

Transmisor de sus amores, valores y de sus broncas, atacó a los enemigos del pueblo de la patria, genocidas, especuladores y ortodoxos conservadores de una cultura senil interesada y parcializada.

La patria lo extraña, la historia cada vez más valorativa con su gestión y el pueblo lo reivindica como hacedor, estadista y revolucionario.

Han pasado dos años desde que partió a la eternidad. Lo recordamos y surgen los versos: …"y el mar de nuevo me dirá, verá mi voz perdida en el adiós de amor locura del ayer, la nieve y tú y mi viejo Santa Cruz…".

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.906/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Conmemorar el próximo 23 de septiembre el 39° aniversario del asesinato del líder de la Confederación General del Trabajo, compañero José Ignacio Rucci acaecido en la Ciudad de Buenos Aires, el 25 de septiembre de 1973.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En mi carácter de senadora nacional por la provincia de Santiago del Estero, me dirijo a este honorable cuerpo para solicitarle la aprobación de este proyecto para conmemorar el próximo 25 de septiembre un nuevo aniversario del asesinato del dirigente sindical José Ignacio Rucci.

Nació en Alcorta, provincia de Santa Fe el 15 de mayo de 1924, en la estancia La Esperanza, trasladándose en su juventud a la Capital Federal para probar suerte.

Se convierte en trabajador metalúrgico a través de su primer trabajo: la fábrica de cocinas La Catita, en la cual empieza desde abajo hasta conseguir trabajos técnicos de mayor complejidad y consigue ser elegido delegado, poniendo de manifiesto una aguda inteligencia y personalidad dispuesta a representar a sus compañeros del oficio.

Hace carrera en el sindicalismo, desempeñándose como secretario de Prensa cuando la Unión Obrera Metalúrgica era encabezada por el luego asesinado dirigente Augusto Timoteo Vandor.

Cabe resaltar las palabras de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, seccional 3 de Febrero, la cual en su página web manifiesta que: …"en julio de 1970 sus cualidades de sindicalista, ser humano, compañero, leal, humilde y valiente como pocos, el Congreso Confederal lo designa secretario general de la CGT, electo nuevamente en 1972…".

Es de relevancia histórica su participación en el retorno y triunfo para lograr su 3ª presidencia de la Nación del general Juan Domingo Perón, quedando como símbolo aquella llegada al Aeropuerto de Morón en ese lluvioso día, en el que sostiene en lo alto el paraguas protector que guarece al general.

Conmovió a toda la Nación que alrededor de las 14 horas del 23 de septiembre de 1973, a los 49 años, fue asesinado en la vereda de la calle Avellaneda, como producto de un crimen planificado, organizado y ejecutado con saña y sangre fría.

El asesinato de José Ignacio Rucci que lamentamos, es un episodio más de la intolerancia, del menoscabo por la vida, del desprecio al pensamiento del otro, que sufrió nuestra patria, a lo que no estamos dispuestos a remitir jamás.

La democracia, la República que exige participación, disenso, consenso, tolerancia, respeto, libertad y amor a la vida, son la receta del progreso, desarrollo y bienestar de nuestra querida patria.

Pensando en la grandeza de la patria, sin egoísmos, con la generosidad, lealtad y nobleza que caracterizó su personalidad, la muerte de Rucci no habrá sido en vano y se transformaría en claro ejemplo de sindicalista para la vida sindical del país poniéndose al servicio de la patria y no de sus intereses espurios.

Es por ello que invito a mis pares a sumarse a esta conmemoración.

Ada Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.907/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el Primer Encuentro con la Cultura y el Arte Ancestral "Nockayshipata Causarichispa" (Reviviendo lo nuestro) que se llevará a cabo en la Escuela Nº 804 de Barrancas, departamento de

Salavina, Santiago del Estero, los próximos días 22 y 23 de junio próximo.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con gran orgullo quiero poner en conocimiento de esta casa, el primer encuentro de pobladores quichua-hablantes, estudiantes de la lengua nativa, profesores, alumnos y vecinos en los que fueran los pagos de don Sixto Palavecino. El más acérrimo defensor de esta lengua, quien se encargó de defenderla y traducirla por donde fue, llevándola como bandera a lo largo de toda su vida.

El departamento de Salavina, situado al sur de la provincia, atravesado de noroeste a sudoeste por el río Dulce, entre cuyas localidades podemos mencionar a Los Telares, Chilca Juliana, Paso de Oscares y Mistol Pozo entre otras, será testigo del encuentro.

Desde la institución organizadora, su director ha expresado que el objetivo es rescatar, promover y preservar la lengua quichua. Afianzar la cultura mediante el intercambio de ideas y experiencias sembrando en la comunidad el interés por revalorizar la identidad cultural de los pueblos, cuyo rico legado se ha heredado. Mirar y redescubrir el pasado mirando hacia el futuro.

Se espera que en los días que se desarrollará el encuentro concurran a Salavina comunidades de toda la provincia donde aún subsiste el uso de esta lengua.

En tiempos en que los pueblos originarios luchan por el reconocimiento de sus derechos, por el respeto a su cultura, religión, tierra y costumbres, es de destacar esta iniciativa que tiene su origen en una institución de educación primaria rural. Hay que valorar y resaltar el entusiasmo con que la comunidad se abocó a los preparativos del evento que merece ser reconocido.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.908/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Tradición, que se celebra en nuestro país todos los 10 de noviembre, en homenaje al nacimiento del poeta argentino José Hernández.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto recordar el Día de la Tradición, que se celebra en nuestro país todos los 10 de noviembre, en homenaje al poeta argentino José Hernández.

José Hernández, el autor del *Martín Fierro*, en este libro relatado en primera persona describe su experiencia por ir a la frontera. A lo largo de sus versos refleja muchas de las costumbres más tradicionales de la Argentina, como son el gaucho, la guitarra, el mate, el campo, las peñas, el folklore, el asado, la disputa entre unitarios y federales.

La tradición es un conjunto de costumbres, de valores y creencias compartidas por una sociedad. La tradición, cuando se transmite de generación en generación crea la identidad de una comunidad.

De ahí que, en la Argentina, el Día de la Tradición es el reconocimiento de nuestra identidad como país, como nación, como una sociedad integrada económica, cultural y políticamente.

La importancia que tiene para nosotros este día es que por primera vez José Hernández refleja en su libro a un personaje autóctono de nuestra sociedad. Por entonces, el país trataba o intentaba encontrar su identidad, pues había logrado su independencia política de España.

Son las costumbres y las tradiciones autóctonas las que logran conformar una cultura propia, para construir de esta manera un Estado-nación realmente independiente.

Por los fundamentos expuestos solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.909/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de la Alfabetización, instaurado por la ONU y la UNESCO en el año 1967.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 8 de septiembre de cada año se celebra en todo el mundo el Día Internacional de la Alfabetización, aprobado por la ONU y la UNESCO en el año 1967.

Cada año, con motivo del Día Internacional de la Alfabetización, la UNESCO muestra a la comunidad

internacional el balance de la situación de la alfabetización y la educación en el mundo.

En el año 2011, según datos del Instituto de Estadística de la UNESCO, 793 millones de adultos son analfabetos, en su mayoría chicas y mujeres. Otros 67 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria no lo hacen y 72 millones de adolescentes en edad de cursar el primer ciclo de la enseñanza secundaria tampoco están gozando de su derecho a la educación.

Once países del mundo tienen más de 50 % de adultos analfabetos. Por regiones, el sur y el oeste de Asia albergan más de la mitad de la población analfabeta mundial (51,8 %), en tanto que en el África Subsahariana viven el 21,4 % de los adultos analfabetos, en Asia Oriental y el Pacífico el 12,8 %, en los Estados Árabes el 7,6 % y en América Latina y el Caribe el 4,6 %. América del Norte, Europa y Asia Central suman por su parte el 2 % de los adultos analfabetos.

La directora general de la UNESCO, Irina Bokova declaró: "El mundo necesita urgentemente un compromiso político más firme con la alfabetización, respaldado por los recursos adecuados para ampliar los programas eficaces. Exhorto a los gobiernos, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado a que hagan de la alfabetización una prioridad política, para que todas las personas puedan desarrollar su potencial y participar activamente en la conformación de sociedades más sostenibles, justas y pacíficas".

La alfabetización es un derecho humano fundamental y una necesidad básica de aprendizaje. Todos los chicos del mundo tienen derecho no sólo a su alfabetización, sino a la de sus padres, porque el nivel educativo de los progenitores tiene relación directa sobre la educación y el bienestar de los hijos.

Saber leer y escribir ayuda a las personas a una mayor realización personal, facilitando vidas más libres, más ricas, más plenas. Es por ello que la alfabetización de toda la población es necesaria para un mundo mejor o al menos para un mundo más justo y mejor informado.

Aunque parezca algo imposible en los tiempos de Internet, millones de niños en todo el planeta se encuentran sin escolarizar, una situación que agobiará sus vidas en el futuro.

En el año 2012, el Día Internacional de la Alfabetización es parte y final del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: "La alfabetización como libertad" (2003-2012).

Si bien durante la década de 1990 se hicieron esfuerzos importantes en el área de la educación, la alfabetización universal continúa siendo una misión inconclusa, tanto para los países en desarrollo como para las naciones desarrolladas. Por ello el tema debe seguir siendo prioritario, y por ello es afortunada la denominación de esta década como "la década de la alfabetización".

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.910/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día del Mar y de la Riqueza Pesquera, a celebrarse el 1º de octubre.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 5 de octubre de 1937, directivos de la Liga Naval Argentina reunidos en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, firmaron una resolución en la que se instituye el 1º de octubre como Día del Mar y de la Riqueza Pesquera.

De aquí que es indispensable resaltar la importancia del Mar Argentino, que radica en la abundancia de recursos hidrobiológicos, que a diferencia de los mares de otros países supera en cantidad. Esta abundancia es consecuencia de tres factores: en primer lugar se debe a la presencia exuberante de fitoplancton, lo que es debido a la frialdad de nuestras aguas, ya que este microorganismo vegetal suele ser abundante en aguas no tropicales ni cálidas, además constituye la base de la cadena alimentaria; en segundo lugar, por la amplitud de la plataforma continental y finalmente, por la convergencia de diferentes corrientes marinas.

Adicionalmente a la fauna marina, en la plataforma continental se encuentra petróleo, gas, recursos minerales y energéticos.

Desde la más remota antigüedad, el hombre ha extraído del mar tantos recursos como le ha permitido su ingenio. Así ha encontrado pescado con que saciar su hambre y viento para viajar, sal para conservar los alimentos y tesoros redondos como perlas. Lamentablemente las zonas costeras están sufriendo una grave degradación debido a la contaminación producida por vertidos urbanos, industriales, mareas negras (derrame de petróleo), fertilizantes, productos químicos, basura, plásticos, pesca excesiva, que es de dos a tres veces superior de lo que permite el ritmo de reproducción de los peces.

Por eso es necesario hacer hincapié en defender nuestro mar, hoy más que nunca ante el atropello de algunas naciones que extraen peces indiscriminadamente de él.

Es absolutamente necesario dar una voz de alarma ante la existencia de los ataques señalados, por lo que

solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-1.911/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Nacional del Derecho a la Identidad, que se celebra el 22 de octubre de cada año, en honor al inicio de la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 26.001, promulgada el 5 de enero de 2005 estableció el día 22 de octubre de cada año como Día Nacional del Derecho a la Identidad, disponiendo la realización en esa fecha de jornadas educativas y de concientización.

El 24 de marzo de 1976 las fuerzas armadas usurparon el gobierno constitucional en la República Argentina, por medio de un golpe de Estado. A raíz de ese hecho, más de 500 niños fueron apropiados ilegalmente y entregados a otras familias.

En 1977, seis meses después de que un grupo de madres comenzara a caminar en ronda todos los jueves alrededor de la Pirámide de Mayo, doce mujeres decidieron, un 22 de octubre, unir sus esfuerzos para encontrar a los hijos de sus hijos secuestrados por la dictadura. Primero se identificaron como "Abuelas Argentinas con Nietitos Desaparecidos", luego la historia y el pueblo las bautizaron como "Abuelas de Plaza de Mayo".

Es preciso recodar que la lucha engrandece el valor y la hidalguía de los hombres y mujeres y se convierte en la herramienta principal para vencer la tiranía y la deslealtad a los valores esenciales.

En la actualidad, las Abuelas de Plaza de Mayo han recuperado 105 nietos, que fueron usurpados por las fuerzas armadas y siguen con el objetivo de localizar y restituir a sus legítimas familias a todos los niños apropiados por la última dictadura militar, crear las condiciones para prevenir la comisión de ese crimen de lesa humanidad y obtener el castigo correspondiente para todos los responsables.

La acción de las Abuelas de Plaza de Mayo está profundamente vinculada con la tarea de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), creada en el año 1992 y del Banco Nacional de Datos Genéticos, que permite obtener la información genética para establecer la filiación familiar. Formalmente, la CONADI está encargada de la búsqueda y localización de niños desaparecidos, pero su función abarca también la tarea de recibir denuncias sobre robo y tráfico de menores, despojos a madres y adultos con identidad vulnerada.

Hoy como ayer se recuerda para no volver a caer en los mismos errores, se renuevan las fuerzas para construir un futuro en democracia, trabajando y manteniendo siempre presente que un país se construye con trabajo, con debate y solidaridad y no con prepotencia y arrogancia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Derechos y Garantías.

(S.-1.912/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por los 83 años de la ciudad de Ingeniero Forres, departamento de Robles, provincia de Santiago del Estero, el próximo 23 de julio. Asimismo hace llegar una cálida felicitación a las autoridades y toda la población de dicha localidad.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hacia el año 1929, se inauguró la estación ferroviaria de Forres, que en el mismo año, el 23 de julio, dio origen a la fundación del aquel entonces pequeño poblado designado con el mismo nombre.

La ciudad se encuentra en el departamento de Robles, en la zona central de Santiago del Estero. De acuerdo al último censo de población, es el cuarto más poblado de la provincia, pero el tercero más densamente poblado.

Forres cuenta como principales actividades económicas a la ganadería y la agricultura.

Actualmente el mismo edificio de la estación de trenes, hoy declarado monumento histórico, se encuentra en el centro de la ciudad y muy cerca de allí la plaza principal. Las vías del ferrocarril, que corren en sentido norte-sur, con el nombre de línea Tucumán - Buenos Aires, divide a la ciudad en dos sectores.

Forres conserva las características y la tranquilidad de las poblaciones rurales santiagueñas. Por la superficie de la ciudad y más visible un poco más allá del trazado urbano se divisa la flora típica de Santiago: algarrobos, quebrachos, mistoles, chañares, ceibos

en flor, palos borrachos y eucaliptos que hacen de la ciudad un lugar sumamente apacible, como toda la provincia.

Al encontrarse próxima la celebración de los 83 años de esta querida ciudad, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.913/12)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia, que se celebra el 2 de octubre de cada año.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Día Internacional de la No Violencia es celebrado el 2 de octubre, aniversario del nacimiento de Mahatma Gandhi, líder del movimiento de la independencia de la India y pionero de la filosofía y estrategia de la no violencia.

La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció esta conmemoración, mediante una resolución del 15 de junio de 2007, y destacó que ese día es una ocasión para "diseminar el mensaje de la no violencia, incluso a través de la educación y la conciencia pública". La resolución reafirma "la relevancia universal del principio de la no violencia" y el deseo de "conseguir una cultura de la paz, tolerancia, comprensión y no violencia". La resolución fue adoptada por los 192 Estados miembros de la ONU.

Cuando se presentó la resolución ante la Asamblea General, en representación de 140 patrocinadores, el ministro de Estado para Asuntos Exteriores de la India, dijo que el amplio y diversificado patrocinio de la resolución constituía un reflejo del respeto universal hacia Mahatma Gandhi y de la perdurable relevancia de su filosofía. Al citar las propias palabras del difunto líder, dijo "la no violencia es la mayor fuerza a disposición de la humanidad, es más poderosa que el arma de destrucción más poderosa concebida por el ingenio humano".

El principio de la no violencia, también conocido como la resistencia no violenta, rechaza el uso de la violencia física para lograr un cambio social o político. A menudo descrita como "las políticas de la gente común", esta forma de lucha ha sido adoptada por poblaciones masivas alrededor del mundo en campañas por la justicia social.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.914/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Conmemorar el 143° aniversario de la fundación del Colegio "Absalón Rojas", de Santiago del Estero, realizada el 3 de octubre de 1869.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene como objeto conmemorar el 143° aniversario de la fundación del Colegio "Absalón Rojas", de la provincia de Santiago del Estero.

El colegio fue creado por decreto nacional el 5 de marzo de 1869, durante la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento, pero recién comenzó a funcionar el día 3 de octubre de ese mismo año, en la antigua casa de gobierno y casa-habitación del ex gobernador don Juan Felipe Ibarra.

Al día siguiente de su fundación, el gobierno nacional nombró rector y vicerrector, designó por decreto a los profesores y distribuyó veinte becas a los alumnos aspirantes al profesorado de instrucción primaria. Ya en ese mismo año contaba con veinticinco alumnos internos y ochenta y dos externos.

Lleva su nombre en homenaje al gobernador Absalón Rojas, quien fue uno de los gobernadores que más se preocupó por la educación pública de la provincia. Su obra estuvo marcada por el esfuerzo de modernizar las estructuras sociales y gubernamentales de nuestra provincia, en armónica sintonía con el Estado nacional de su época.

En el año de su fundación, existían solamente dos establecimientos nacionales de educación secundaria: el Colegio Monserrat, de Córdoba y el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

En el año 1870 su funcionamiento se estructuró de la siguiente manera: curso de estudios preparatorios del 1° año y escuela nocturna con dos secciones, suprimiendo el internado a raíz de una rebelión estudiantil.

En el año 1871 se iniciaron los estudios secundarios y fue recién en los años 1875 y 1876 respectivamente que se crearon el 4° y 5° año.

En el año 1936 se anexa el Liceo Nacional de Señoritas, pero en el año 1972 por una disposición del go-

bierno nacional desaparece como tal, para convertirse en el turno tarde del colegio, siendo desde entonces mixto en ambos turnos.

Desde el año 1983 se incorpora al régimen de profesores designados por cargos docentes –ley 22.416–. En la actualidad el Colegio Nacional cuenta con sesenta y cuatro divisiones.

El 12 de octubre de 1908 se inauguró el edificio definitivo, de estilo ecléctico y composición simétrica, que ocupa una manzana completa del centro de la ciudad.

Por tratarse de un edificio centenario fue declarado monumento histórico nacional, por ley 24.866 en el año 1997.

El Colegio Nacional, como se lo denominó inicialmente, se ha convertido a través del tiempo en un vital centro de cultura y educación de la provincia.

En él se han formado numerosas generaciones de santiagueños y han transitado sus aulas destacadas personalidades de la vida cultural y política tanto a nivel provincial como nacional.

Desde esta Honorable Cámara, celebremos y hagámosle llegar nuestras felicitaciones al personal docente y no docente, alumnos y ex alumnos y a toda la comunidad educativa de tan prestigioso establecimiento por esta nueva celebración.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.915/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por los 112 años de la ciudad de Fernández, departamento de Robles, Santiago del Estero, que se cumplirán el próximo 26 de julio.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Fernández, llamada la "Capital del Agro Santiagueño", fue fundada el 26 de julio de 1890 por Jesús Fernández acompañado por otras familias que habitaban el lugar, en coincidencia con la llegada del ferrocarril que llevó el progreso, como a muchas otras zonas. Es la cabecera del departamento de Robles, ubicado en el centro de la provincia.

En todo el departamento se crían bovinos, caprinos, porcinos, yeguarizos, lanares y se cultivan trigo, sorgo, alfalfa, sandía, cebolla, batatas y otros frutales.

Si bien la explotación forestal constituyó el origen de su desarrollo, con el tiempo el suelo demostró ser apto para el verdadero vector de su crecimiento: la agricultura. Un gran porcentaje del valor bruto de la producción provincial es aportado por el departamento de Robles.

En los últimos años la industria ha desarrollado fuertemente un incremento en la fabricación de maquinaria y herramientas agrícolas. También se han establecido fábricas de envasado de tomate, y elaboración de puré, salsa y extracto de la misma fruta.

El incremento en la superficie sembrada de algodón ha motivado la instalación de una planta desmontadora ubicada sobre la ruta nacional 34 y que por supuesto redunda en un fuerte movimiento económico para la ciudad.

La ciudad cuenta con gran número de instituciones educativas, recreativas y culturales como el Museo del Centenario que guarda innumerables piezas de gran valor histórico y arqueológico.

La temperatura puede superar ampliamente los 40º en verano, sin embargo es el calor de la gente lo que invita a volver y a hacer que ello pase inadvertido. El embrujo de la tierra santiagueña cala hondo en quienes debieron emigrar o en quienes alguna vez la han visitado.

La ocasión de acercarse un nuevo aniversario de la ciudad hace propicio hacer llegar las más cálidas felicitaciones a una ciudad pujante y alegre donde pueden percibirse los preparativos para engalanar aun más a Fernández en vísperas de su cumpleaños.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.916/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Conmemorar el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 25 de noviembre se conmemora como día contra la violencia hacia las mujeres, dicha fecha ha sido elegida teniendo en cuenta el brutal asesinato en 1960 de las hermanas Mirabal, activistas políticas de República Dominicana, quienes por el solo hecho de ser opositoras a la dictadura que gobernaba aquel país fueron salvajemente asesinas por el régimen dictatorial.

Atento a ello en el año 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó esta fecha como Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer.

La violencia contra la mujer es todo tipo de violencia ejercida contra la misma por su condición de tal. Esta violencia es consecuencia de la histórica posición de la mujer en la familia patriarcal, subordinada al varón, carente de plenos derechos como persona. La violencia contra la mujer presenta numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica y el asesinato, produciéndose en muy diferentes ámbitos, tales como el familiar, laboral, formativo, etcétera. Adquiere especial dramatismo en el ámbito de la pareja y en el ámbito doméstico, anualmente cientos de mujeres son asesinadas a manos de sus parejas en diferentes países del mundo.

Al menos una de cada tres mujeres en el mundo ha padecido a lo largo de su vida un acto de violencia de género (maltrato, violación, abuso, acoso…). Desde diversos organismos internacionales se ha resaltado que este tipo de violencia es la primera causa de muerte o invalidez para las mujeres entre 15 y 44 años.

Las Naciones Unidas en su 85ª sesión plenaria, el 20 de diciembre de 1993, ratificaron la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la que se la reconoce como un grave atentado contra los derechos humanos e insta a que se hagan todos los esfuerzos posibles para que sea universalmente conocida y respetada. Define la violencia contra la mujer en su primer artículo como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

El femicidio es el homicidio de mujeres motivado por su condición. Se trata de un término más específico que el de homicidio y sirve para dar visibilidad a las motivaciones últimas de una mayoría de los homicidios de mujeres: la misoginia y el machismo, siendo la forma más extrema de violencia contra las mujeres. Es un acto que no responde a una coyuntura ni actores específicos, pues se desarrolla tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado y las mujeres víctimas no poseen un perfil único de rango de edad ni de condición socioeconómica. Sin embargo, existe mayor incidencia de la violencia en mujeres en edad reproductiva.

Los autores de los crímenes tampoco responden a una especificidad ya que estos actos pueden ser realizados por personas con quienes la víctima mantiene un vínculo afectivo, amical o social, como por ejemplo familiares, parejas, enamorados, novios, convivientes, cónyuges, ex convivientes, ex cónyuges o amigos. También es realizado por personas conocidas, como vecinos, compañeros de trabajo y de estudio; de igual forma que por desconocidos para la víctima. Asimismo, puede ser perpetrado de manera individual o colectiva, e incluso por mafias organizadas.

En nuestro país el 37 % de las mujeres que consultaron el servicio de atención en casos de violencia doméstica en el primer semestre de 2011 tenían trabajo formal al momento de la consulta, el 29,9 % estaban desocupadas; 28 % eran casadas y 24,1 % solteras; 91 % de las consultantes no estudian formalmente.

La violencia contra las mujeres constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre varones y mujeres; es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación. Atenta contra su dignidad e impide el desarrollo pleno de sus derechos como ciudadana. También identifica tres formas de violencia: violencia doméstica, acoso sexual laboral y trata de personas.

Esta lamentable realidad nos debe hacer reflexionar y a consecuencia de ello reforzar nuestro compromiso como legisladoras procurando generar la toma de conciencia y hacer todo lo necesario para poner fin a esta espantosa realidad, nos lo debemos como mujeres, como legisladoras y por sobre todo se lo debemos a los miles de mujeres que han perdido si vida, a los miles de niños que han perdido a sus madres, a las mujeres que han sido lastimadas y relegadas a situaciones de existencia calamitosas.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.917/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el II Congreso Nacional de Folklore que se llevará a cabo del 22 al 26 de agosto, en la ciudad de Corrientes.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene como objeto declarar de interés cultural el II Congreso Nacional de Folklore que se llevará a cabo del 22 al 26 de agosto en la ciudad de Corrientes.

La palabra folklore fue creada por el arqueólogo inglés William John Thoms el 22 de agosto de 1946 y fue utilizada por primera vez en la revista *Athenauem* cuando Thomas toma conocimiento de los cuentos

populares que recogieron y compararon los hermanos Grimm.

Más tarde los científicos de la Folklore Society de Londres, definen al folklore como la "ciencia que se ocupa de las creencias y de las costumbres arcaicas en los tiempos modernos".

La fecha coincide, en nuestro país, con el nacimiento de Juan Bautista Ambrosetti (1865-1917), reconocido como el "padre de la ciencia folklórica".

El I Congreso Internacional de Folklore se realizó en la Ciudad de Buenos Aires en 1960. A dicho evento, presidido por el argentino Augusto Raúl Cortazar, asistieron representantes de 30 países que instauraron el 22 de agosto como Día del Folklore.

En agosto de 2010 tuvo lugar el I Congreso Nacional de Folklore, en la ciudad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis.

Del 22 al 26 de agosto del año en curso, la Academia Nacional del Folklore, junto con la Secretaría de Cultura de la Nación y el Instituto Argentino de Corrientes, organizan el II Congreso Nacional de Folklore, a llevarse a cabo en la ciudad de Corrientes.

Serán ejes temáticos de este II congreso:

– *Estado actual de la enseñanza de folklore en las escuelas*. Se presentará un informe elaborado por especialistas y pedagogos de todo el país, donde se analizará el Encuentro Nacional sobre Enseñanza del Folklore en las Escuelas.

– *Folklore como ciencia*. Se tratará el relevamiento de los estudios folklóricos en los distintos aspectos de la cultura popular. Se fijarán también, las prioridades que la Academia Nacional habrá de fomentar a través del Instituto de Investigación "Juan Bautista Ambrosetti", en formación.

– *Folklore como proyección artística*. Se discutirá el informe sobre el resultado de los Encuentros Regionales realizados durante el año 2011 en las provincias de Corrientes, Tucumán, San Juan y Quilmes.

En el marco de este evento también tendrá lugar una exposición de artesanías, libros, audiovisuales y se darán a conocer los ganadores del Tercer Certamen Nacional de Canciones de Raíz Folklórica y del Primer Certamen de Ensayos Folklóricos.

Es de destacar que no sólo participarán de este congreso, delegados de todo el país sino que asistirán también representantes de la República Oriental del Uruguay, Bolivia, Chile, Brasil, México, Perú y Cuba.

Señor presidente, el folklore nos identifica como argentinos, es arte, cultura, disciplina, ciencia, es uno de los pilares en el cual se consolida nuestra Nación y es la tradición la que nos hermana como ciudadanos, por ello es que desde nuestra gestión parlamentaria debemos inculcar y difundir todos los eventos que tiendan a arraigarnos a nuestro origen.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.918/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración de un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de Quimilí, departamento de Moreno, provincia de Santiago del Estero, el próximo 5 de julio.

Hacer llegar sus más cálidas felicitaciones a las autoridades y miembros de la comunidad.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Quimilí se encuentra al noroeste de la provincia de Santiago del Estero, a 80 km de la frontera provincial con el Chaco, es la cabecera del departamento de Moreno y es llamada también "Capital de la Ganadería Santiagueña".

Tiene una ubicación estratégica sobre la ruta 89, utilizada con más frecuencia en el Norte Argentino para el cruce de países por parte de miembros del Mercosur.

Su fundación está asociada a la llegada del ferrocarril, el 5 de julio de 1904. Debe su nombre a la planta del quimil, tipo de cactus muy abundante en la zona.

Si bien en un principio la actividad económica principal giró en torno a la explotación del quebracho, para luego dar lugar a la producción ganadera.

La ciudad aún conserva sus aires de pueblo, con muchas iniciativas; por ejemplo el proyecto que involucra a todos los quimilenses, Reconstrucción de la Historia de Quimilí en Imágenes que persigue la elaboración y edición de un libro que refleje la cultura, identidad e historia de la ciudad, con la colaboración de todos sus habitantes que aportan fotografías en préstamo para ser escaneadas.

A través de las autoridades, medios de comunicación, y de la gente, se perciben sentimientos de orgullo que desean homenajear y saludar a su ciudad. "El terruño es la patria del corazón. De todos los sentimientos humanos, ninguno es más natural que el amor por el pueblo en que vivimos los primeros años […] Ningún concepto político determina este sentimiento natural. Es innecesario estimularlo con sugestiones educativas, porque es anterior a la escuela misma". Las palabras de José Ingenieros se han hecho eco en los habitantes de Quimilí, que encontraron en ellas una manera de homenajear a la ciudad.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.919/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la conmemoración del Día Universal del Niño que se celebra el día 20 de noviembre de cada año.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Históricamente la idea de consagrar los derechos del niño circuló en algunos medios intelectuales durante el transcurso del siglo XIX. Un ejemplo de ello fue la referencia que hizo el escritor francés Jules Vallés en su obra *El niño* (1879), y más claramente la reflexión sobre los derechos del niño que realizó Kate D. Wiggin en *Children's Rights* (1892).

Es así que en este ambiente receptivo, imperante en las dos primeras décadas del siglo XX, comenzaron a circular varias declaraciones de los derechos del niño, a veces en forma literaria o bien como resoluciones de organizaciones científicas y pedagógicas.

La primera declaración de derechos del niño, de carácter sistemática, fue la declaración de Ginebra de 1924, redactada por Eglantyne Jebb, fundadora de la Organización de Naciones el 26 de diciembre de 1924.

Posteriormente, luego de la Segunda Guerra Mundial, las Naciones Unidas aprobaron en el año 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la que implícitamente, incluía los derechos del niño. Sin embargo, más tarde se llegó al convencimiento de que las particulares necesidades de los niños y niñas debían estar especialmente enunciados. En el año 1959 la Asamblea General consagró la Declaración de los Derechos del Niño y a partir del año 1975, con ocasión del Año Internacional del Niño, se comenzó a discutir una nueva declaración de sus derechos. Es así que en el año 1989 la Asamblea consagró la Convención de los Derechos del Niño.

En 1954 la Asamblea General recomendó que todos los países instituyeran el Día Universal del Niño, fecha que se dedicaría a la fraternidad y a la comprensión entre los niños del mundo entero y se destinaría a actividades propias para promover el bienestar de los niños del mundo. La Asamblea sugirió a los gobiernos que celebraran ese día en la fecha que cada uno de ellos estimara conveniente. El día 20 de noviembre marca la fecha en que la Asamblea aprobó la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989.

Desde la aparición de la convención, se han hecho grandes progresos en varios aspectos relacionados con la infancia a lo largo del mundo, se ha logrado reducir la tasa de mortalidad infantil en varios países y se ha asegurado el acceso de los menores a servicios sanitarios.

También se han hecho progresos en hacer efectivo el derecho de educación de los niños y en proteger a los más pequeños del tráfico, la explotación sexual y el trabajo infantil.

No obstante ello, queda mucho por hacer en todas las áreas, todos los países necesitan hacer un gran esfuerzo para garantizar que los derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño se extiendan realmente a todos los niños de cualquier parte del mundo, incluyendo a aquellos que se encuentran en las situaciones más difíciles y vulnerables.

Es nuestro deber proteger los derechos de los niños, garantizarles su crecimiento en condiciones dignas de vida, terminar con el trabajo infantil, con la trata de menores, con los abusos a los que miles de niños son sometidos a diario. Ellos son el futuro. Procurar la toma de conciencia de los derechos de los niños no es un tema menor, hacer recordar estos derechos en forma permanente es de alguna forma protegerlos. El general Juan Domingo Perón no en vano manifestó que "los niños son los únicos privilegiados", desde aquella declaración el mundo ha cambiado, se ha hecho más cruel, hagamos pues que una vida digna y libre de malos tratos y abusos no sea un privilegio, sino una realidad para todos los niños.

Por todo lo expuesto solicito a mis colegas que me acompañen en esta iniciativa.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.920/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Aire Puro que se celebra el tercer jueves de noviembre de cada año, fecha instaurada por la Organización Mundial de la Salud, en el año 1977.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva el presente proyecto de declaración la importancia que tiene el cuidado del medio ambiente para la población mundial.

En nuestro país, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación asumió el cuidado del medio ambiente a través de diversas acciones. La más reciente la constituye la firma de un acuerdo con el estado de Colorado, Estados Unidos, para trabajar en cooperación sobre temas relacionados con el medio ambiente. Entre las actividades previstas en el marco del convenio, se encuentra el apoyo a la Argentina para el desarrollo de un Programa Nacional sobre Calidad de Aire.

En ese sentido, el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación inauguró el primer laboratorio del país destinado a la certificación de emisiones gaseosas vehiculares de automóviles 0 km. De esta forma, el programa de control de la contaminación del aire y la inauguración del establecimiento para la inspección de emisiones gaseosas de vehículos, le permite a nuestro país a través de la Secretaría de Ambiente, como autoridad de aplicación, llevar a cabo certificaciones en las condiciones exigidas por la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, 24.449.

Tal es así, que la importancia de este día es reconocida y celebrada en todo el mundo. Por eso, actualmente se toman medidas y se generan acciones tendientes a combatir la contaminación del aire. Por ello, se combate la eliminación de gases tóxicos que se genera con la quema de plásticos y basuras, para lo cual se promueve una recolección más eficiente de residuos y desperdicios.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, a escala mundial 1,5 billones de residentes urbanos soportan la contaminación del aire, que supera los niveles máximos recomendados. En ese orden, un millón de muertes pueden ser atribuidas exclusivamente a la contaminación por partículas y dióxido de sulfuro, en su mayoría provenientes de las emisiones de vehículos.

Otro grave problema de contaminación atmosférica lo constituye la generación de gases de efecto invernadero producto de la descomposición de los desechos que se encuentran en basurales a cielo abierto.

En nuestro país, para combatirlo y mejorar la salud de la población, la Secretaría de Ambiente lanzó la Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Engirsu), que se propone como meta eliminar en todo el país los vertederos a cielo abierto hacia 2025.

Se hace sumamente necesaria la toma de medidas para paliar la contaminación del aire, cuyos efectos repercuten sobre la salud humana y el ambiente. Sobre todo, teniendo en cuenta que los pronósticos para los años venideros son desalentadores: se calcula que las emisiones mundiales de dióxido de carbono (CO_2), provenientes en su mayoría de los automóviles, camiones y plantas eléctricas e industriales, se elevará en un 60 % hacia el primer cuarto del próximo siglo. Más de dos tercios del incremento provendrán de países en desarrollo. Lo que no deja de ser alarmante.

Pero, en nuestro país el panorama se muestra favorable. Sumado a las acciones del Estado para mitigar la contaminación del aire, las estadísticas elaboradas por el Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de la Argentina, publicado por el Ministerio de Salud y Ambiente y la Secretaría de Ambiente de la Nación, destacan que en los últimos años se ha detectado una reducción en la emisión de gases de efecto invernadero y en el consumo de clorofluorcarbonados, sustancias que agotan la capa de ozono.

Otro logro importante en nuestro país, respecto del día del aire puro, es la sanción de la Ley Nacional de Control de Tabaco, que prohíbe fumar en espacios cerrados de acceso público y laboral, ayudando de esta manera a prevenir casos de cáncer de pulmón y daños en el sistema cardiovascular. Además, en nuestro país, se prohíbe la promoción del consumo de cigarrillos, siendo ésta una medida que respeta el derecho a la salud.

Por los fundamentos expuestos solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.921/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a las exportaciones que se realizaron de Santiago del Estero a Brasil, el 2 de septiembre de 1587, llevando a bordo el primer embarque por rutas marítimas para exportación de manufacturas y artesanías santiagueñas, entre otras: camas, sombreros y frazadas tejidas y confeccionados en esta provincia argentina. A causa de ello, obedece la institución del 2 de septiembre como Día de la Industria.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar un reconocimiento por las exportaciones de manufacturas y artesanías que se realizaron el 2 de septiembre de 1587, de mi provincia, Santiago del Estero, a Brasil. En esa fecha, a través del puerto de Buenos Aires, se exportó a Brasil el primer embarque de camas, sombreros y frazadas tejidas en Santiago del Estero, entre otros productos.

En ese año, parte desde el puerto de Buenos Aires la nave del obispo Francisco de Victoria, quien conduce la primera exportación nacional de productos textiles de Santiago del Estero, enviados a Brasil.

Haciendo un poco de historia, podemos decir que el Noroeste, el Centro, Cuyo y el Litoral constituyeron las regiones que integraron la realidad económica y

social vigente en el actual territorio argentino durante los siglos XVI hasta fines del siglo XVIII. No había una economía nacional por la inexistencia de un mercado con un intercambio considerable de capitales, mano de obra y mercancías entre las distintas regiones. Existía un marcado equilibrio entre estas "economías regionales de subsistencia", en la primera etapa de iniciación de la actividad económica en nuestro territorio.

Entre estas regiones, la del Noroeste abarcaba a las actuales provincias de Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca y Tucumán y fue durante toda la época colonial la de mayor importancia relativa dentro del territorio argentino, debido fundamentalmente a su cercanía al centro minero de Potosí. La población de la región representaba el 40 % del total y tenía la mayor producción, teniendo en cuenta la especialización en el rubro textil.

La llamada "ropa del Tucumán", elaborada del algodón cultivado en las provincias norteñas, sobre todo en Santiago del Estero, fue artículo de alto valor comercial y también motivo de lucro y explotación de la mano de obra indígena y fue exportada a Potosí y al Virreinato del Perú donde se necesitaba ropa de trabajo para la numerosa población minera.

El algodón fue el oro y la plata que carecía la región y fue utilizado en un comienzo para el hilado de la ropa, para luego convertirse en un excelente factor de comercio y de intercambio, muy solicitado por la población, usándolo como moneda.

Los tejidos de algodón del Noroeste fueron los productos de intercambio comercial que dieron origen al comercio internacional argentino. Como decía, el obispo Francisco de Victoria, inauguró el intercambio comercial con el extranjero al enviar estos productos, por el puerto de Buenos Aires vía Brasil, un 2 de septiembre de 1587, fecha instituida por ese motivo como el Día de la Industria.

Santiago del Estero pudo realizar, en el año 1587, la primera exportación de productos manufacturados y artesanías autóctonas, que partió del puerto de Buenos Aires con destino a Brasil.

Por los fundamentos expuestos solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

(S.-1.922/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día de los Muertos por la Patria, que se celebra, en nuestro país, el 2 de noviembre de cada año.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto recordar el Día de los Muertos por la Patria, que se celebra, en nuestro país, el 2 de noviembre de cada año.

El Día de los Muertos por la Patria se debe a la iniciativa de un docente correntino, el doctor José Alfredo Ferreira. Con el objetivo de no olvidar a aquellas personas que dieron su vida por la patria, en el año 1910, decidió recordar a todos los hombres y mujeres que perdieron la vida luchando por cristalizar los sueños de un país organizado, libre, soberano y con justicia y trabajo para todos.

De ahí que se conmemore el 2 de noviembre como el Día de los Muertos por la Patria. Quienes dieron su vida por la patria lo hicieron por millones de compatriotas, contemporáneos y generaciones futuras, demostrando una valentía suprema y un amor inconmensurable.

Entre los males más antiguos e inexplicables de la historia se encuentra la guerra. Es un mal que cuesta miles y millones de vida en el mundo entero.

Nuestro país no es abundante en conflictos bélicos, pero existieron algunos como las batallas por la Independencia y la guerra por la recuperación de las islas Malvinas, llevada a cabo en el Atlántico Sur. Las miles de víctimas que han dejado estos enfrentamientos quedan quizás representadas en el sargento Juan Bautista Cabral, quien dio su vida heroicamente por defender al general José de San Martín en la batalla de San Lorenzo, en el año 1813.

El sargento Cabral fue uno de los tantos hombres y mujeres que murieron luchando por la grandeza de nuestra Nación, comenzando por los miles de soldados desconocidos que combatieron en las guerras para lograr nuestra Independencia, empuñando las armas con gran valor en las filas patrióticas junto a líderes como Manuel Belgrano y el propio San Martín. Y también los miles de jóvenes que debieron ir a luchar en desigualdad a las islas Malvinas, de manera injusta y por una decisión absolutamente irracional.

Podemos decir con justeza, que el sacrificio de todos estos mártires tiene un enorme valor para todos los argentinos, sin importar el resultado de las batallas en las que participaron. En este día los recordamos y les agradecemos también a todos los hombres y mujeres civiles que, desde los primeros tiempos de nuestro sueño como Nación, fallecieron cumpliendo el deber de defender a la patria, por ejemplo, durante las invasiones inglesas de principios del siglo XIX.

Porque como bien dijo el general Lucio Mansilla, a sus tropas, momentos antes del combate de la Vuelta de Obligado, para combatir a la poderosa armada anglo-francesa que se internó en el río Paraná: "Defender a la patria es actuar con heroísmo, con valentía y generosidad supremas. Es ofrecer la propia vida a las generaciones futuras, buscando que los argentinos vivan y sueñen con un país justo, libre y soberano.

No dejemos que insulten a nuestra patria, y muramos todos antes de ver bajar el pabellón azul y blanco de donde flamea".

Por los fundamentos expuestos solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.923/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la festividad de Santiago Apóstol a celebrarse en Santiago del Estero el próximo 25 de julio.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La festividad de Santiago Apóstol se celebra los 25 de julio, fecha en que los restos del santo fueron trasladados a la ciudad de Santiago de Compostela, España, donde descansan actualmente. Es patrono de la provincia y de la diócesis de Santiago del Estero.

Santiago de Zebedeo, también llamado Santiago el Mayor, fue uno de los discípulos más apreciados por Jesucristo, quien predicó el Evangelio en numerosas regiones, entre ellas España, después de la muerte del salvador.

Santiago Apóstol es patrono de España, y a través de ella llega su devoción a América, donde los conquistadores pusieron la fundación de Santiago del Estero, en 1553, bajo su protección.

La presencia del patrono tuvo, durante el período colonial, una fuerte impronta en la vida de la ciudad, y su fiesta era celebrada con verdadero entusiasmo.

Un 25 de julio, pero de 1904, el gobierno de la provincia de Santiago del Estero creó el altar patronal en honor a Santiago Apóstol, en el templo mayor. Un año antes se erigió la parroquia de La Banda, también bajo el patrocinio del santo.

La provincia de Santiago es fiel a su protector, así lo tienen como patrono el Museo Histórico provincial y el Seminario Interdiocesano.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.924/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés turístico y cultural de esta Honorable Cámara la Fiesta Nacional del Chivito, la Danza y la Canción, que se llevará a cabo en el mes de noviembre del corriente año en el municipio de Chos Malal, provincia del Neuquén.

Horacio Lores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobierno de la provincia del Neuquén, el Ministerio de Turismo de la Nación y el municipio de Chos Malal, juntamente con la colaboración de la Casa del Neuquén, realizarán la presentación oficial de la Fiesta Nacional del Chivito, la Danza y la Canción que se celebrará, como todos los años, en el mes de noviembre en la ciudad de Chos Malal.

La localidad de Chos Malal es la cabecera del departamento homónimo, y la puerta de entrada al turismo del norte de la provincia. Está ubicada en el valle que forman los ríos Curi Leuvú y Neuquén, y se encuentra a 385 kilómetros al noroeste de la ciudad de Neuquén y a 130 kilómetros del límite con la provincia de Mendoza.

Fue la primera capital de la provincia, para ese entonces territorio nacional, fundada el 4 de agosto de 1887 por el coronel Manuel José Olascoaga, y en 1904 las autoridades provinciales se trasladaron a la ciudad de Neuquén.

En los últimos años el norte neuquino ha experimentado un marcado crecimiento en la actividad turística, y la cercanía con los lugares de interés hacen de Chos Malal el centro de servicios más importante de la zona; lo que la ha convertido en el destino elegido para inversiones en el sistema turístico.

Esta pujante ciudad con alma y sencillez de pueblo actualmente cuenta con una población estimada en 15.000 personas. Su nombre proviene de la lengua mapuche y significa "corral amarillo" o "valle amarillo", denominación descriptiva por el acentuado color de los bosques de radales y maitenes durante los otoños en las zonas montañosas que la circundan.

Atractivos rincones en un paisaje natural y virgen brindan la posibilidad de tomar contacto con la naturaleza, favorecen la práctica del turismo alternativo y diversas actividades relacionadas con el ecoturismo y el turismo cultural, arqueológico y antropológico. La zona posee aguas termales, petroglifos, ruinas mineras, altas montañas, bosques, ríos y lagunas ricas en fauna ictícola propicia para la pesca.

A partir del contacto con los españoles en el siglo XVI, en estas áreas se configuró una particular síntesis cultural entre indígenas e hispano-criollos, en la que se

alternaron etapas de guerra y paz. Como en todo proceso de contacto prolongado entre grupos de diferentes desarrollos culturales, las sociedades involucradas se influenciaron mutuamente.

Uno de los cambios más trascendentes fue el que se produjo a partir de la incorporación del ganado europeo y que determinó que los grupos que habitaban el área cordillerana y antecordillerana del Neuquén se transformaran en prósperos pastores ecuestres y ganaderos.

La Fiesta del Chivito surgió en 1988 como una iniciativa de la agrupación folclórica Centenario, un grupo de danzas de Chos Malal creado un año antes con motivo de los cien años de la ciudad. El objetivo de la fiesta, que luego adquirió jerarquía nacional, fue, desde entonces, difundir aspectos culturales de la población del norte neuquino.

La Fiesta Nacional del Chivito, la Danza y la Canción cuenta año a año con la presencia de numerosos artistas de nivel regional y nacional que adornan el festejo con sus espectáculos musicales, unidos al color del desfile de gauchos, destrezas criollas y jineteadas. Además, en el evento se puede disfrutar del pan casero, las empanadas, las comidas regionales y los fogones que se preparan para cocinar los famosos y apetitosos "chivitos al asador".

Ésta es una de las pocas regiones de nuestro país donde aún se practica la ganadería trashumante. En invierno los animales permanecen en las denominadas "invernadas", que son generalmente tierras bajas con algunas pasturas. Antes del verano, y luego de que se produzcan las pariciones, estas familias inician junto a sus animales el éxodo rumbo a la cordillera. Buscan llegar a la "veranada", en lo alto de las montañas, donde abundan el agua y las pasturas para su ganado. Allí permanecen hasta entrado el otoño, época que indica el regreso a los campos bajos de la invernada.

La Fiesta Nacional del Chivito, la Danza y la Canción es una de las mayores fiestas populares del norte neuquino y se trata de un homenaje a las familias campesinas de esta zona, a sus bailes, sus canciones, costumbres y, en particular, a su tradición, siendo la más representativa la crianza de chivos, labor a la que se han dedicado por más de un siglo.

Dada la trascendencia que para mi provincia y su gente tiene esta celebración; el gobierno de la provincia del Neuquén, junto con el Ministerio de Turismo de la Nación y el municipio de Chos Malal, encontraron oportuno efectuar la presentación oficial de la Fiesta Nacional del Chivito, la Danza y la Canción en el Auditorio "Antonio Torrejón" del Ministerio de Turismo de la Nación, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con el objeto de rendir homenaje desde el Honorable Senado de la Nación al pueblo del norte neuquino y a toda mi provincia, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Horacio Lores.

–A la Comisión de Turismo.

(S.-1.925/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad nos eleve la información inherente a todas las acciones de inspección y control que haya realizado sobre el funcionamiento del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Noroeste Argentino, para garantizar el cumplimiento del Marco Regulatorio y el Contrato de Concesión del Servicio, así como también las sanciones aplicadas a la empresa prestadora, ante el incumplimiento de las citadas normas que haya afectado su continuidad, regularidad, seguridad y calidad.

José M. Cano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 2006, la situación del transporte de energía por distribución troncal se encontraba en estado totalmente deficitario, como lo demuestra el informe exhaustivo de la auditoría efectuada a la labor de Transnoa S.A.

Tal servicio público en su momento fue pionero del desarrollo nacional, pero luego las políticas neoliberales orquestadas en la década del 90 produjeron su decadencia.

A un estado de redes compuestas por líneas de alta tensión totalmente falto de conservación y mantenimiento, y la obsolescencia del mismo, ya que datan algunas líneas de más de 50 años, se le suman las gruesas fallas detectadas en las estaciones transformadoras, que las tornan peligrosas para los operarios y para el funcionamiento de todo el sistema.

En estas últimas se puntualizan pérdidas de aceite aislante, estructuras metálicas oxidadas y sucias y deficiencias en las estructuras edilicias, entre otras.

A manera de ejemplo, les informo sobre la salida de servicio del cable OF (cable con aislamiento especial) que une las estaciones Estática e Independencia y un cruce de notas entre EDET y Transnoa ocurrido en el año 2009, referida al mismo año.

La empresa EDET S.A., a través de su gerente de ingeniería y operaciones, ingeniero Luis Álvarez, por nota 172/9 del día 27/7/09, le requirió a la empresa Transnoa S.A. que le informara sobre el motivo de la interrupción del servicio de energía por 30 segundos en la Estación de Transferencia Estática, ubicada en Ayacucho al 1.300, ocurrido el 24/7/09.

En su respuesta a EDET, la empresa Transnoa S.A. manifiesta:

"…la insuficiencia estructural del sistema de transporte de energía, no acepta condición N-1 (Nivel 1, es decir a los 132 KV), y que dada las pérdidas de aceite del cable OF (fuel oil) entre estación Independencia

(Jujuy al 2.800) y estación Estática se interrumpió el servicio para su revisión y reparación".

Asimismo, en tal misiva le reitera "…la urgencia en contar con otro vínculo a la Estación Estática con cable subterráneo de 132 KV y cuya necesidad fuera tratada en audiencia pública convocada por el ENRE y considerada para el plan de expansión del sistema de transporte en Tucumán".

A esta situación de deficiencias técnicas estructurales referidas en la red de alta tensión y de las estaciones transformadoras, reconocidas por la propia empresa, se le agregan innumerables casos por falta de inversión y de mantenimiento que no sólo afectan la calidad del servicio, sino que generan inseguridad extrema para trabajadores y usuarios, como lo manifiesta el informe de la auditoria efectuada a Transnoa S.A.

Ante lo expuesto, considero necesario que el Ente Regulador de la Electricidad, conforme a las facultades la legislación vigente en la materia, nos informe sobre las actuaciones realizadas para constatar el estado del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Noroeste Argentino y las sanciones aplicadas a la empresa prestataria del servicio por incumplimiento del marco regulatorio y el contrato de concesión.

José M. Cano.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

(S.-1.926/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Energía y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad, efectúe una auditoría técnica y económica de los bienes afectados al Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Noroeste Argentino, cuya prestación corresponde a la Empresa Transnoa S.A.

José M. Cano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 3 de febrero y el 29 de mayo del 2006, se realizo una auditoría técnica y económica de los bienes afectados al Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Noroeste Argentino.

Los objetivos de la auditoría fueron, entre otros:

a) Inventario físico de los bienes afectados exclusivamente a la prestación del servicio público de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Noroeste Argentino.

b) Relevamiento de las condiciones técnicas de la red, las instalaciones y el resto de los bienes; determinando su estado de obsolescencia y depreciación.

c) Evaluación de la racionalidad de los bienes, conforme los criterios de diseño de una red eficiente, su calidad y demás características técnicas, en relación con la prestación del servicio.

Principales conclusiones

Se efectuaron diversas apreciaciones que se resumieron en las siguientes:

a) Deficiencia en la planificación técnica y empresaria de corto, mediano y largo plazo y necesidad de la misma contemplando las variantes probables de crecimiento de la demanda, de las expansiones necesarias, el estado de los equipamientos y sus necesidades de sustitución y modernización.

b) Ligado al punto anterior, necesidad de sistematizar la gestión de riesgos.

c) Falta de incidencia de Transnoa en las entidades oficiales para definir y lograr las expansiones del sistema de transmisión.

d) Incompleto e insuficiente engrane y relación con las entidades de regulación y control, sin determinar las causas de tal situación o la realidad de la misma.

e) Conveniencia de certificar la calidad de gestión y de sistematizar algunas políticas, procedimientos y reglamentaciones.

Pasados más de seis años de dicha auditoría, se reiteran situaciones deficitarias en el servicio ante la falta de inversión y/o mantenimiento de las redes de alta tensión o de las estaciones transformadoras.

Ante lo expuesto, consideramos conveniente tomar conocimiento exhaustivo sobre el estado del servicio de transporte de energía, lo que reflejará el grado de cumplimiento de la empresa Transnoa S.A. del marco regulatorio y contrato de concesión respectivo.

Por ello, se requiere que la Secretaría de Energía y el ENRE efectúen a la brevedad una nueva auditoría técnica y económica de los bienes afectados al Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Noroeste Argentino.

José M. Cano.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

(S.-1.927/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el XLV Congreso Argentino de Reumatología - XVI Congreso Rioplatense de Reumatología,

que tendrá lugar entre los días 17 y 20 de octubre de 2012, en la provincia de Córdoba, organizado por la Sociedad Argentina de Reumatología.

José M. Cano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Teniendo en cuenta el impacto de las enfermedades reumáticas en la población en general, la Sociedad Argentina de Reumatología, como todos los años, organiza XLV Congreso Argentino de Reumatología - XVI Congreso Rioplatense de Reumatología, cuyo lema es "Por una reumatología argentina que se construya desde todo el país, se apoye y refleje en Latinoamérica y se proyecte al mundo".

Esta actividad científica permitirá actualizar y difundir el conocimiento de las enfermedades reumáticas entre la población medica de distintas especialidades, estimular la investigación epidemiológica y apoyar el desarrollo de nuevos estudios para conocer la prevalencia y el impacto de las enfermedades reumáticas con una muestra representativa de diferentes regiones del país. En la actualidad no se cuenta con un estudio comunitario en la República Argentina. Esto nos permitirá lograr espacios para la planificación estratégica en educación, investigación y comunicación entre la Sociedad Argentina y sus filiales.

Se llevará a cabo el cierre de la II Campaña Nacional de Difusión de las Enfermedades Reumáticas, que se desarrollara en los días previos al congreso. Dicha información servirá para la planificación estratégica en educación, investigación y comunicación entre la Sociedad Argentina y sus filiales.

En esta oportunidad se celebra el 75º aniversario de la creación de la Sociedad Argentina de Reumatología.

Es por esto, señor presidente, que invito a mis pares a acompañar este proyecto.

José M. Cano.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.928/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la 10ª entrega de los Premios a la Cultura Arturo Jauretche 2012, a personas destacadas y a la vez comprometidas con la cultura nacional, popular y latinoamericana. El evento se realizará el martes 31 de octubre del corriente año en las instalaciones del Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nanci M. A. Parrilli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

Este evento cultural, anual y de carácter internacional, entrega una escultura de don Arturo Jauretche a personas destacadas, y a la vez comprometidas con la cultura nacional, popular y latinoamericana.

Los Premios a la Cultura Arturo Jauretche reconocen su origen en el deseo de distinguir a personas que mediante el ejercicio de su disciplina contribuyen a la construcción de un pensamiento nacional y popular. Las categorías premiadas son a la labor actoral, cinematográfica, musical, periodística, poética, radial, televisiva, fotográfica, historiográfica, docente, sindical; de investigación, en medios gráficos y edición; en defensa de los derechos humanos y difusión de ideas nacionales y a la trayectoria.

Estos premios consisten en una estatuilla con la efigie de quien les da nombre, esculpida en bronce por el artista plástico Carlos González. Los galardones son entregados desde 2003 y, a partir de la edición correspondiente a 2005, también se reconoce a trabajadores de la cultura pertenecientes al ámbito latinoamericano, en el rubro Jauretche Mercosur. En el mencionado año, fue premiado el historiador uruguayo Alberto Methol Ferré, por el compromiso de sus aportes al proceso de integración regional.

En las últimas ediciones, recibieron el Premio Jauretche Mercosur: Pedro Godoy Perrin (Chile) en 2006, Andrés Solís Rada (Bolivia) en 2007, Edmundo Vera Manzo (Ecuador) en 2008 y Silvio Torres Chávez (Paraguay) en 2009.

El promotor de la solicitud de declaración de interés de este honorable cuerpo y mentor de este premio es el Instituto Superior "Doctor Arturo Jauretche", de Merlo, provincia de Buenos Aires, que es un centro de formación docente en historia argentina y Latinoamericana, cuyas autoridades han pensado la creación de los premios como una extensión de sus actividades hacia la comunidad.

Cabe destacar que el Senado de la Nación declaró de interés cultural la entrega de los premios a la cultura otorgados por el Instituto Superior "Doctor Arturo Jauretche" en los años 2006, 2008, 2009, 2010 y 2011.

En sus respectivas ediciones, también ha recibido apoyos y auspicios de diversas instituciones y entidades, destacándose, en 2007: declaración de interés cultural de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, mediante resolución 1.979/07; declaración de interés educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (resolución 647/07); auspicio del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (resolución 1.486/07); auspicio de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI); aval de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO –Conaplu; Parlamento Cultural del Mercosur (PARCUM)– (resolución 13/07); declaración de interés provincial cultural del gobierno de la

provincia de Buenos Aires (decreto 1.895/07); auspicio del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires; declaración de interés legislativo municipal del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires (decreto 012/07); declaración de interés municipal de la Municipalidad de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires (decreto 1.178/07).

En el año 2008, contó con el respaldo de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación (resolución 1.633/08), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), nota del 21 de octubre de 2008; de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación (Conaplu) con UNESCO (act. Conaplu 164/08); del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (resolución 545/08) y del municipio de Lincoln, provincia de Buenos Aires (decreto 2.231/08).

En 2009 contó con los auspicios de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Naciónm de la Secretaría de Cultura la Presidencia de la Nación, entre otras instituciones.

Durante 2010 fue declarado de interés cultural por la Secretaría de Cultura de la Nación mediante resolución 3.718; contó con el auspicio de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI, 3 de junio de 2010), recibió el patrocinio de la UNESCO y de la Comisión Argentina de Cooperación con la UNESCO y fue declarado de interés educativo por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación mediante resolución 630.

Los galardonados con el Premio a la Cultura "Arturo Jauretche" fueron Carlos Barbeito, Juan Falú, Carlos Moreno Juárez, Nelson Ferrer Anglada, Roberto Caballero, Ester El Kadri, Edgardo Nieva, Tristán Bauer, Ricardo Acebal, Alfredo Almeida y Jorge Rachid.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares su voto favorable al presente proyecto.

Nanci M. A. Parrilli.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.929/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el campeonato conseguido por el seleccionado argentino en el Torneo Sudamericano de Básquetbol 2012.

Elena M. Corregido.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El seleccionado argentino de básquetbol se consagró campeón del Torneo Sudamericano de Mayores al imponerse sobre el seleccionado de Venezuela por 79-56, logrando el título 13° en su historia.

El torneo fue disputado en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, entre los días 18 y 22 de junio, en el microestadio "Raúl Alejo Gronda" del Club Atlético Sarmiento.

El Campeonato Sudamericano de Baloncesto es organizado por la FIBA Américas (Federación Internacional de Baloncesto) y se disputó por primera vez en 1930, siendo el primer gran campeonato internacional de baloncesto y la primera competición reconocida por la FIBA.

El campeonato sirve a la vez de clasificatorio para el Torneo de las Américas (clasificatorio para los Juegos Olímpicos) y el campeonato FIBA Américas (clasificatorio para el Mundial de Baloncesto), al que concurren los cuatro mejores del sudamericano, y para los Juegos Panamericanos, los tres primeros.

El equipo nacional terminó la competencia en el Chaco de forma invicta, con victorias sobre Chile, Colombia y Venezuela en la zona de grupos, que antecedieron a las conseguidas sobre Uruguay en semifinales y nuevamente frente a los venezolanos en el partido final.

En el club Sarmiento de Resistencia, el conjunto dirigido por Néstor "Che" García se impuso con parciales de 18-16, 38-25, 58-39 y 79-56. El base Facundo Campazzo fue el máximo anotador del partido, al marcar quince puntos para la Argentina, que terminó invicta el campeonato y con Leonardo Gutiérrez con catorce puntos, quien fue elegido como el jugador más valioso del torneo. Éste declaró: "Defendimos muy bien, no los dejamos jugar en ningún momento y demostramos que la Argentina tiene un gran futuro, con muchos jóvenes".

Así, el conjunto nacional recuperó la corona perdida hace dos años ante Brasil, en Colombia, y logró el título al igual que en 1934 (Buenos Aires), 1935 (Río de Janeiro), 1941 (Mendoza), 1942 (Santiago de Chile), 1943 (Lima), 1966 (Mendoza), 1976 (Medellín), 1979 (Bahía Blanca), 1987 (Asunción), 2001 (Valdivia), 2004 (Campos dos Goytacazes) y 2008 (Puerto Montt).

La última vez que la selección consiguió el título fue en 2008 en Puerto Montt, Chile, tras superar en el partido decisivo a Uruguay.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Elena M. Corregido.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.934/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 4º de la ley 24.240, de defensa del consumidor, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º: *Información*. El proveedor está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización.

En el caso de los bienes de uso, se debe especificar la vida útil del producto, así como las condiciones en que la misma fue estimada.

La información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada con la claridad necesaria que permita su comprensión.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pedro G. Á. Guastavino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la reforma constitucional de 1994, los legisladores incorporaron los denominados "derechos de tercera generación" en el capítulo segundo de la Carta Magna, titulado "Nuevos derechos y garantías".

El artículo 42 de la citada norma establece: "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno".

Estas disposiciones fueron reglamentadas por la ley 24.240, de defensa del consumidor, sancionada en 1998.

Esta ley establece en su artículo 4º los deberes de información que deben suministrar los proveedores a los consumidores. Dentro de éstos se encuentra la obligación de suministrar en forma clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee. También se establece la gratuidad de esta información garantizando así el acceso de todos los consumidores a ella.

Es necesario destacar que el deber de información no está debidamente legislado siendo que, efectivamente, existe en la actualidad información prioritaria para el consumidor que no es suministrada.

El presente proyecto propone incorporar el deber del productor de informar la vida útil estimada del bien ofrecido y las condiciones mediante las cuales ésta fue calculada.

Las condiciones para calcular la vida útil de un producto cualquiera son necesarias para todo productor o fabricante. Dichas condiciones consisten en las diferentes pruebas y/o experimentos a los que son expuestos los productos para estimar su tiempo de vida.

Al momento de la adquisición de un producto, cabe la posibilidad de que existan más de un fabricante del mismo bien y más de un precio para productos similares, para lo cual el consumidor podría, en caso de ser aprobado el presente proyecto, decidir sobre aquel que tenga una vida útil mayor según el uso final que desee darle al producto. De esta manera se estaría ayudando a incentivar el consumo responsable y sustentable ambientalmente.

A su vez, es muy importante para los casos de las garantías que los consumidores sepan la relación entre éstas y el tiempo por el cual podrían hacer uso de las cosas.

Resulta importante destacar que en la actualidad los fabricantes están constantemente cambiando los diseños de los productos y, por consiguiente, sus partes y repuestos. Esto hace que sea probable que, al momento que el consumidor necesite un cambio o un repuesto, su producto de encuentre discontinuado y ya no exista stock de repuestos.

Este problema podría resolverse en el caso de que se estipule la vida útil estimada, siendo de esta forma obligatorio para el fabricante, productor o importador contar con los repuestos necesarios para continuar con el goce del bien.

Es por los motivos expuestos que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.

Pedro G. Á. Guastavino.

–A la Comisión de Derechos y Garantías.

(S.-1.935/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de la primera colación de bioingenieros de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), ocurrida el 3 de julio de 1992.

Elsa B. Ruiz Díaz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La carrera de bioingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) fue reconocida oficialmente el 29 de marzo de 1985 mediante la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación 770/85. A partir de dicha fecha, la Facultad de Ingeniería pasó a ser la pionera en brindar el conocimiento de grado de la bioingeniería, no sólo en la Argentina sino en Sudamérica, y compartiendo el privilegio con México en América Latina.

Es de recordar que la bioingeniería es una de las disciplinas más jóvenes de la ingeniería, en la que sus principios y herramientas se aplican a los problemas presentados por la biología y la medicina. Se integra a partir de la vinculación de la ingeniería con la biología y la medicina fundamentalmente en la parte de senso-

res, biomateriales, electrónica, tratamiento de señales y biomecánica, permitiendo encontrar y dar alternativas técnicas y tecnológicas a estas ciencias. Entre los más importantes campos que nuclea la bioingeniería a nivel mundial se pueden mencionar: biomateriales; ingeniería biomédica; ingeniería hospitalaria; biomecánica; bioóptica; biosensores; ingeniería clínica y de rehabilitación; imágenes médicas; informática médica; órganos artificiales; procesamiento de señales biológicas; telemedicina; y todo lo que concierne a la tecnología médica.

La carrera de bioingeniería de la UNER tiene su sede en la ciudad universitaria de Oro Verde, provincia de Entre Ríos, cercana a la ciudad de Paraná. Dispone en la actualidad de ochocientos estudiantes permanentes en calidad de alumnos regulares. Es la carrera que más graduados en la especialidad le ha brindado al país con un 80 % aproximado del total de profesionales de esta rama de la ingeniería.

La primera colación de la carrera de bioingeniería se produjo el 3 de julio de 1992, constituyéndose un hecho histórico para la UNER y también para la República Argentina. El entonces decano de dicha casa de estudios, ingenieroquímico Agustín Carpio, instituyó esa fecha como Día del Bioingeniero. Es por ello que el proyecto presentado pone en relieve el inicio de la primera colación de profesionales que, en la actualidad, junto a los que se suman cada año, son parte y artífices de los avances tecnológicos en la medicina, sobre todo para diagnósticos y tratamientos en el país.

Por último, es necesario resaltar que la visión pionera de los promotores de la carrera de bioingeniería de la UNER ha recibido un reconocimiento especial en el sistema educativo argentino. Así, esta especialidad –junto con otras disciplinas– ha sido considerada una carrera prioritaria, esto es, "estratégica para el desarrollo económico y productivo del país" en el marco del Programa de Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas, del Ministerio de Educación de la Nación (disponible en http://www.becasbicentenario.gov.ar/acerca_del_programa/ con acceso el 22 de junio de 2012).

Dada la importancia del reconocimiento de estas fechas, que marcan alternativas educativas superadoras para nuestras presentes y futuras generaciones de estudiantes, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Elsa B. Ruiz Díaz.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.936/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, adopte las medidas necesarias que posibiliten la instalación de nuevos cajeros automáticos en las sucursales que el Banco de la Nación Argentina tiene en las localidades de Formosa, Clorinda, El Colorado, Ibarreta y Pirané de la provincia de Formosa.

José M. Á. Mayans.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

El Banco de la Nación Argentina, fundado en 1891 por iniciativa del presidente Carlos Pellegrini, tiene por objetivo principal ejecutar la función de agente financiero del gobierno federal y, como tal, recibe depósitos y realiza pagos por cuenta y orden de la Nación.

Es la institución bancaria que cubre la mayor extensión geográfica de nuestro país, con 617 sucursales, 1.010 cajeros automáticos y 15.591 empleados.

En virtud de su Carta Orgánica, ley 21.799, le corresponde al directorio crear y clausurar sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y otras representaciones en el país y en el exterior. Esto incluye también la potestad de arbitrar las medidas necesarias para la instalación de nuevas terminales de cajeros automáticos, los cuales facilitan la realización de trámites en cualquier horario.

La provincia de Formosa cuenta con cinco sucursales, en las ciudades de Formosa, Clorinda, El Colorado, Ibarreta y Pirané. En cada una de estas sucursales se cuenta con cajeros automáticos del Banco Nación. Solamente en la ciudad de Formosa se cuenta con un cajero automático Banelco, y en cuanto a cajeros automáticos Link, los encontramos en las localidades de Comandante Fontana, Clorinda, General Belgrano, Las Lomitas, Ibarreta, Palo Santo, El Colorado, Ingeniero Juárez, Pirané, Formosa y Laguna Blanca.

Las sucursales del Banco Nación mencionadas abarcan grandes extensiones de población, que actualmente demandan un servicio mucho más ágil y que contemple la multiplicidad de ciudadanos que diariamente, y sobre todo en fechas de pago, realizan interminables colas de varias cuadras, que comienzan muchas horas antes de la apertura del horario bancario, soportando intensos calores o lluvias.

Empleados públicos nacionales, docentes, fuerzas de seguridad, pequeñas y medianas empresas, sectores de la producción agropecuaria y comercial, profesionales independientes, jubilados, pensionados o beneficiarios de programas y planes sociales son parte de la clientela que en forma permanente utiliza los servicios que brinda el Banco Nación.

Según el Censo 2010, la provincia de Formosa cuenta con 530.162 habitantes. El departamento de Formosa, que incluye a la ciudad capital del mismo nombre, donde se ubica una de las sucursales del Banco Nación, tiene 234.354 habitantes.

El departamento de Pilcomayo, donde la sucursal del Banco Nación se encuentra en la ciudad de Clorinda, cuenta 85.024 habitantes.

El departamento de Pirané, que incluye las sucursales de las ciudades de Pirané y El Colorando, tiene 64.566 habitantes.

Finalmente, el departamento de Patiño, donde se ubica la sucursal de Ibarreta, cuenta con 68.581 habitantes.

Por dar un ejemplo, en la sucursal del Banco Nación de Clorinda se cuenta solamente con dos terminales de cajeros automáticos, siendo más que ilustrativo que los mismos no dan abasto para cubrir una población departamental de 84.024 habitantes.

Es, entonces, en el entendimiento de fortalecer la relación del Banco Nación con los ciudadanos que se solicita arbitrar las medidas necesarias que posibiliten la habilitación de nuevos cajeros automáticos, lo cual se traducirá en beneficios concretos y satisfacción por parte de quienes realizan diariamente sus trámites bancarios.

La cantidad de cajeros automáticos necesarios según la densidad de población es materia propia de análisis del Banco Nación. Pero la necesidad de readecuar los cálculos para brindar un mejor servicio amerita un criterio que no se base exclusivamente en términos numéricos, sino de satisfacción de necesidades colectivas.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen la aprobación de este proyecto de comunicación.

José M. Á. Mayans.

–A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

(S.-1.937/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Cuerpo la conmemoración del 125º aniversario de la fundación de la ciudad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos, ocurrida el 30 de junio de 1887.

Elsa B. Ruiz Díaz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Basavilbaso, ubicada en el Litoral argentino, provincia de Entre Ríos, departamento de Uruguay, a 170 kilómetros de la ciudad de Paraná, se apresta a festejar el 125º aniversario de su fundación.

Nacida del creciente auge del entonces Ferrocarril Central Entrerriano, que dio impulso al desarrollo local, la estación Gobernador Basavilbaso, nombre dado en honor a Clemente Basavilbaso, gobernador de Entre Ríos entre 1887 y 1891; presenció el paso del primer tren un 30 de junio de 1887, fecha que conmemora la fundación del primitivo paraje, hoy importante ciudad central entrerriana.

Si bien los primeros inmigrantes arribados a la zona fueron trabajadores italianos dedicados en principio a la construcción de las vías férreas, el mayor impulso a la zona rural se produjo con la llegada de una importante inmigración de colonos judíos originarios de Rusia.

A comienzos del siglo XX se establecieron en la Colonia Lucienville, extenso campo cercano a la estación Gobernador Basavilbaso, donde se dedicaron con éxito al cultivo de cereales, y en 1900 fundaron la primera cooperativa agrícola de Sudamérica, llamada Lucienville, por lo que la localidad ha sido declarada Cuna del Cooperativismo Agrario Argentino.

Estos primeros colonos, agradecidos a la nueva patria que los cobijó, prontamente adoptaron las tradiciones del pueblo entrerriano, motivo por el cual, a raíz de una destacada obra literaria, se los conoció como los "gauchos judíos".

En este breve relato de los antecedentes históricos de Basavilbaso, importa recordar que esta ciudad, merced a su nacimiento al paso del ferrocarril, símbolo de su próspero futuro, es también conocida como la Capital de los Trenes, y cada año, con el objetivo de homenajear a los trabajadores que forjaron el quehacer ferroviario de Entre Ríos, celebra desde 1986 la ya popular y reconocida Fiesta Provincial del Riel.

En la actualidad, Basavilbaso, merced a su privilegiada ubicación geográfica y al constante esfuerzo de sus autoridades y su comunidad, se ha convertido en un importante polo turístico conformado por reservas naturales, paisajes y un excelente complejo termal.

Además, Basavilbaso, fiel a sus orígenes cooperativistas en Entre Ríos, continúa con el establecimiento de importantes cooperativas que colaboran con el desarrollo de la agricultura y la ganadería, dando impulso a molinos arroceros, comercialización de cereales y otras actividades locales que ocupan un lugar relevante en el desarrollo económico regional, al cual se suman la industria y el comercio.

En esta oportunidad, la ciudad celebrará los 125 años transcurridos desde aquel 30 de junio de 1887, día en que el primer tren cruzó el asentamiento poblacional originando un pueblo alrededor de la estación Gobernador Basavilbaso.

Para ello el municipio ha impulsado un amplio programa participativo, con espectáculos culturales, sociales y deportivos de primer nivel acordes a tan significativa fecha, junto al merecido homenaje a sus primeros pobladores, merced a cuyo esfuerzo y esperanza en un futuro posible hicieron que Basavilbaso hoy luzca como tal.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Elsa B. Ruiz Díaz.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.938/12)

Proyecto de declaración

EL Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la puesta en marcha del Programa "PRO.CRE.AR", Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar, por el que se planifica otorgar 100.000 créditos para la vivienda que beneficiarán aproximadamente a cuatrocientas mil personas.

Mirtha M. T. Luna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

"PRO.CRE.AR" es el programa de crédito argentino para la construcción de viviendas más ambicioso de las últimas décadas, que pretende comenzar a subsanar el déficit habitacional de nuestro país mediante el otorgamiento de 100.000 créditos para viviendas que beneficiarán aproximadamente a cuatrocientas mil personas. No se exige un tope mínimo de ingresos como requisito para preclasificar para el acceso al otorgamiento del crédito, pudiendo hacerlo incluso aquellos que tengan ingresos inferiores a los $ 5.000, con una tasa de interés mínima que puede otorgarse a sólo 2 % pagadero en plazos de hasta 30 años. La modalidad de este crédito incluye la posibilidad de tener terreno propio o no, y en el caso de que no se tenga terreno para la construcción de la vivienda, el Estado proveerá el mismo mediante la puesta a disposición de 1.700 hectáreas de tierras fiscales.

Una vez más el gobierno nacional implementa acciones concretas para el conjunto de los ciudadanos que habitan nuestro país, pudiendo acceder al programa incluso los extranjeros que acrediten residencia permanente, tengan entre 18 y 65 años y estén en relación de dependencia o sean independientes; en definitiva, el gobierno nacional quiere ayudar a concretar el sueño de millones de personas como es el poder acceder al techo propio, no con promesas o con puro voluntarismo, sino mediante políticas activas que evidencian el modelo de desarrollo de inclusión que desde el año 2003 se han venido implementando en el país.

Mientras en otras latitudes se aplican recetas por las que millones de personas pierden sus viviendas, y con ellas sus sueños, el gobierno nacional toma la decisión de encarar este ambicioso plan en beneficio de sus habitantes y, además, planifica inyectar a la economía argentina unos veinte mil millones de pesos, que redundarán en beneficio de todos por el movimiento macroeconómico que se producirá con la puesta en marcha de este plan.

Señor presidente, las acciones, los planes, el modelo de desarrollo, la inclusión en todos sus aspectos, nos muestran que el camino correcto a seguir es el que se persigue mediante estas políticas de gobierno; es, en definitiva, el camino que beneficia e incluye a la mayoría de sus habitantes, que trata de brindar igualdad de oportunidades para todos; por eso, por todo lo manifestado, es que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Mirtha M. T. Luna.

– A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-1.939/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto crear el Régimen de Fomento a la Actividad Intelectual Escrita, ya sea plasmada en papel o por medio digitales.

Art. 2º – *Finalidad*. La principal finalidad del Régimen de Fomento a la Actividad Intelectual Escrita (en formato digital o papel) es la de fomentar y promover la acción intelectual de los autores nacionales.

Art. 3º – *Objetivos*. Los objetivos del Régimen de Fomento a la Actividad Intelectual Escrita son:

a) Incrementar y mejorar la producción intelectual nacional escrita, ya sea plasmada en papel o en formato digital, a partir del reconocimiento económico de la actividad intelectual realizada por parte de los autores nacionales;

b) Arbitrar las medidas necesarias para asegurar la reedición de libros de autores nacionales;

c) Difundir la cultura y el conocimiento nacional a través de la promoción de las obras escritas por autores nacionales y de sus autores.

Art. 4º – *Beneficiarios*. Serán beneficiarios de la presente ley todos aquellos sujetos físicos de nacionalidad argentina o naturalizados con al menos veinte (20) años de residencia en el país, que en forma individual o conjunta, elaboren obras culturales en forma escrita que hayan sido publicadas, en formato de libro, cualquiera sea su género y su soporte.

Art. 5º – *Beneficios*. Los beneficiarios de la presente ley enunciados en el artículo 4º gozarán de una pensión mensual equivalente al salario correspondiente al desempeño de un director general en la administración pública de la Nación.

Este beneficio será compatible con cualquier otro beneficio previsional del cual gozare en el presente o futuro el autor. No existirá incompatibilidad con la percepción de salarios en relación de dependencia, ya sea empleador privado o estatal.

Art. 6° – *Obtención del beneficio*. Para la obtención del beneficio previsto en la presente ley el interesado deberá:

a) Tener una edad mínima de sesenta y cinco (65) años en el momento de solicitar el beneficio;

b) Ser residente en el país, haber residido en el mismo por un plazo no inferior a veinte (20) años inmediatos anteriores a la solicitud del beneficio;

c) Demostrar fehacientemente la autoría de al menos diez (10) libros, de los cuales al menos cinco (5) deben ser de autoría propia e individual y como mínimo cinco (5) como coautor;

d) Los libros a los cuales se hace referencia en el ítem *b)* deben estar escritos en lengua castellana, o en cualquier lengua originaria del territorio nacional;

e) Cada publicación deberá contar con al menos ciento veinte (120) hojas, es decir, doscientos cuarenta (240) páginas.

Art. 7° – *Condiciones*. Una vez obtenido el beneficio previsto en la presente ley, el beneficiario deberá publicar como mínimo un (1) libro, que reúna las condiciones enunciadas en el artículo 6º, inciso *e)*, cada tres (3) años.

Art. 8° – *Extensión del beneficio*. El beneficio que establece la presente ley será extensivo al cónyuge supérstite en el porcentaje que se establezca por reglamentación.

Art. 9º – *Acciones relacionadas*. La autoridad de aplicación, previo dictamen de la Comisión Asesora, proveerá los medios económicos y/o arbitrará los convenios adecuados para facilitar la edición, reedición y relanzamiento de obras escritas cuyos autores no se encuentren en condiciones de realizar dichas acciones o hayan fallecido, teniendo en cuenta la ley 25.446.

La autoridad de aplicación también se encargará de la difusión de las obras escritas de los autores beneficiarios del presente régimen, a través de los medios de comunicación social, de la organización de ferias y exposiciones, en el territorio de la Nación y en el exterior.

Art. 10. – *Fondo de fomento a la actividad intelectual*. Créase el Fondo Nacional de Fomento a la Actividad Intelectual, administrado por la Secretaría de Cultura de la Nación y destinado a atender las pensiones establecidas en la presente ley, y para las acciones relacionadas enunciadas en el artículo 9º.

Art. 11. – *Integración del fondo*. El fondo se integrará con:

a) Las partidas presupuestarias que anualmente se prevean en el presupuesto general de la Nación;

b) Los recursos que se le asignen por leyes especiales;

c) Las donaciones y legados;

d) Aportes de organizaciones nacionales y/o internacionales;

e) Las multas que se apliquen;

f) Las repeticiones que operen producto del falseamiento de datos.

Art. 12. – *Comisión Asesora*. Créase la Comisión Asesora, que será presidida por el secretario de Cultura de la Nación y estará integrada por un equipo multidisciplinario con representantes de las provincias que adhieran a la presente ley y cuya composición será prevista en la reglamentación.

Art. 13. – *Funciones de la Comisión Asesora*. Serán funciones de la Comisión Asesora:

a) Asistir a la autoridad de aplicación para la implementación del régimen previsto en la presente ley;

b) Emitir dictamen, a requerimiento de la autoridad de aplicación, sobre las obras que requieran asistencia económica para su edición, re edición y/o relanzamiento;

c) Verificar la procedencia de los beneficios solicitados;

d) Ejercer el seguimiento y control de todos los beneficios otorgados;

e) Realizar informes semestrales sobre los resultados de la implementación del Régimen de Fomento a la Actividad Intelectual Escrita, que se presentarán a la autoridad de aplicación nacional;

f) Realizar estudios estadísticos anuales sobre los resultados de la implementación del presente régimen, que serán de público acceso.

Art. 14. – *Autoridad de aplicación*. Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Cultura de la Nación.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias que adhieran a la presente ley determinarán el organismo dentro de su jurisdicción para ser autoridad de aplicación local, y que actuará en conjunto con la autoridad de aplicación nacional.

Art. 15. – *Sanciones*. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas en el artículo 7º dejarán sin efecto el beneficio en forma automática, salvo que exista una incapacidad sobreviviente, debidamente demostrada.

El falseamiento de cualquiera de los requisitos enunciados en el artículo 6º dejará sin efecto el beneficio en forma automática, debiendo repetir quien indebidamente gozó el del beneficio, el monto de los beneficios percibidos hasta el momento, del modo y forma en que la autoridad de aplicación establezca, más las multas que se fijen en la reglamentación.

Art. 16. – *Adhesión*. Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 17. – *Reglamentación*. El Poder Ejecutivo nacional dictará el decreto reglamentario de la presente ley, dentro de los ciento ochenta (180) días contados desde su publicación.

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Salvador Cabral. – Sandra D. Giménez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente se ha comenzado a reconocer a nivel internacional la real importancia de las obras intelectuales, productos del ingenio humano, en lo que hace a los reales aportes al desarrollo sociocultural de los pueblos.

De la mano de la evolución hacia el reconocimiento del aporte a la cultura y la sociedad por parte de los autores, también fue evolucionando la idea del derecho sobre la autoría de estas obras, y comienza a considerarse la necesidad de fomentar una labor que sea continua en el tiempo. Los diferentes regímenes de protección del derecho de autor se estructuraron teniendo en cuenta las diferentes formas de aprovechamiento económico de las obras, su nacimiento estuvo bajo la cultura del papel y hoy se derivan de la tecnología digital.

En la actualidad sólo existen, como resarcimiento al trabajo intelectual, las regalías que se derivan del derecho de autor. La gran mayoría de las veces los autores de los libros renuncian a dicho derecho a favor de las editoriales para poder compensar los gastos que implica la edición y distribución de los libros, quedando sin reconocimiento alguno sobre su trabajo.

El desarrollo tecnológico que reconoce su comienzo con la imprenta, pasando por diferentes estadios hasta llegar a la digitalización de la escritura, gracias a la computación y su difusión a través de Internet, ha provocado la apertura de foros de discusión sobre la evolución de los principios del derecho de autor y derechos conexos. Esto ha repercutido en la evolución de la estructura jurídica, en el marco legal de los diferentes países, sobre la protección de los titulares de las obras y producciones del intelecto. Pero no se ha debatido sobre la necesidad de lograr una continuidad en la producción intelectual, y un reconocimiento a la labor de los autores con edad de retiro de la actividad laboral activa.

Existe una necesidad de incentivar la labor intelectual de nuestros autores nacionales, y en particular de aquellos que pueden aportar una mayor riqueza derivada de la experiencia de vida. También se reconoce la importancia de la difusión cultural que ellos realizan a través de su labor intelectual. La realidad de nuestros días requiere ciudadanos con capacidad de reflexionar, comprender, interpretar y comunicar ideas. El Estado reconoce y confirma al libro como un bien cultural, instrumento que transmite conocimiento y contribuye al sostenimiento de la identidad y diversidad cultural; esto se refleja en la ley nacional 25.446 (Ley de Fomento del Libro y la Lectura). De todo lo expuesto se deriva que existe una deuda para con quienes desarrollan el trabajo intelectual de elaboración de los contenidos, y que están en la edad de retiro de sus actividades laborales activas. El Estado debería incentivar y fomentar dicha labor, así como la continuidad de la misma.

Este proyecto asume la existencia de la necesidad de contar con un régimen de fomento a la actividad intelectual escrita (ya sea plasmada en papel o a través de medios digitales), mediante del otorgamiento de una pensión mensual que incentive a los autores nacionales, no sólo reconociendo el trabajo que implica la elaboración de las ideas, sino también fomentando y promoviendo que se siga contribuyendo a la cultura de la sociedad en general mediante su trabajo continuo.

Cabe mencionar que este régimen contempla sólo una parte del universo de trabajadores intelectuales de la expresión escrita, se direcciona a aquellos cuya edad mínima de 65 años, de nacionalidad argentina y que cumplan con el requisito de realizar un libro (como mínimo) cada tres años. Esto es así porque se pretende el reconocimiento a aquellos que ya están en una edad en la cual deberían dejar de trabajar activamente, pero que tienen una rica experiencia de vida que ofrece la apreciación de diferentes aristas de la realidad expresadas a través de sus escritos. Y además se les incentiva a desarrollar esta transmisión de cultura en forma continua.

El régimen propuesto tiende al fomento para los intervinientes en la actividad de creación intelectual, edición, difusión y comercialización de la expresión escrita, producto de una elaboración intelectual. Se prevé la creación de un fondo con el cual se puedan afrontar las erogaciones producto de la presente ley; donde se estable la necesaria asignación presupuestaria, entre otros recursos, ayudando y brindando asesoramiento para posibles reediciones y relanzamientos de las obras literarias de los diferentes autores. Dado que una reedición implica que se revisa y se corrige el contenido, implica también una labor intelectual asociada; diferente es un relanzamiento, donde no se revisa el contenido sino que se vuelve a editar el trabajo ya elaborado con anterioridad.

También el régimen crea una Comisión Asesora que aporte una mirada técnica, brinde el seguimiento necesario de los diferentes casos, así como estudios estadísticos y demás estudios necesarios para que la autoridad de aplicación, y la sociedad en general, se encuentren debidamente informadas.

Es decir que el presente proyecto pretende reconocer la labor de quienes realizan una producción intelectual que se plasma por escrito; brindando un instrumento de apoyo y fomento por parte del Estado nacional, y

con el apoyo de los estados provinciales que adhieran a la presente ley. No se trata de una apuesta sin sustento, sino de un compromiso cultural hacia las letras, a través del reconocimiento a la labor intelectual de los autores nacionales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su aprobación.

Salvador Cabral. – Sandra D. Giménez.

–A las comisiones de Educación y Cultura, de Trabajo y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.940/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Agréguese al artículo 319 de la ley 23.984 (Código Procesal Penal de la Nación) como último párrafo el siguiente texto:

También podrá denegarse la exención de prisión o excarcelación al imputado de alguno de los delitos previstos en los artículos 71, 72 y 72 bis de la ley nacional 11.723.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Salvador Cabral. – Sandra D. Giménez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En principio cabe reconocer que la acción intelectual implica la relación de los intereses motivacionales, cognitivos y de los modelos cognitivos de valor de un ser humano. Para Aristóteles es la acción fundamental del conocimiento y lo que pretende es manifestar el acto del ser. A partir de esta definición se puede introducir el concepto de propiedad intelectual como abarcativa de las creaciones de la mente: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes, los dibujos, los modelos utilizados en el comercio, etcétera.

La OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, cuya sede está en Ginebra) divide la propiedad intelectual en dos categorías: la propiedad industrial (donde se incluyen las invenciones, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas de procedencia) y el derecho de autor (que abarca las obras literarias y artísticas, como novelas, poemas, obras de teatro, películas, obras musicales, obras de arte tales como dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y los diseños arquitectónicos). Entonces el derecho de autor forma parte de los derechos de propiedad intelectual, que intentan proteger los intereses de los individuos creadores, ofreciéndoles prerrogativas en relación con sus creaciones.

La propiedad intelectual se relaciona con la información o los conocimientos que se pueden incorporar en objetos tangibles, pero no reside en dichos objetos tangibles, sino en la información y los conocimientos reflejados en los mismos. Estos derechos de propiedad intelectual son objeto de determinadas limitaciones.

En nuestra normativa nacional, la ley nacional 11.723 (Régimen Legal de la Propiedad Intelectual) tutela los derechos de autor. Dicho régimen protege la autoría de las obras producto del intelecto humano, y es esta misma norma la que determina el ejercicio del mismo.

La importancia que reviste proteger la propiedad intelectual se refleja formalmente por primera vez en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1883) y el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (1886). La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) se encarga de la administración de ambos tratados.

Se hace necesario que los países promulguen leyes de protección de la propiedad intelectual con el fin de amparar los derechos morales y patrimoniales de los creadores, respecto de sus creaciones, así como los derechos del público para tener acceso a las mismas. Pero también lo que se pretende es promover la creatividad a los fines de la difusión y aplicación de los resultados de la misma, y fomentar prácticas comerciales leales que contribuyan a su vez al desarrollo económico y social de los diferentes países.

Entonces, la importancia que reviste la protección de la propiedad intelectual, como expresión humana de la creatividad y de la difusión del conocimiento, radica el incentivo que se ofrece a los autores (creadores). Este incentivo es de reconocimiento a su labor y de recompensa económica equitativa. Desde este punto de vista, se debería poder garantizar a los autores (creadores de las obras) la divulgación de sus obras sin el temor a que se realicen copias no autorizadas de ellas.

En 1996, en el marco de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), se celebraron dos tratados: el Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor (se ocupa de la protección de los autores de las obras literarias y artísticas, escritos, programas informáticos, bases de datos originales, obras musicales, obras audiovisuales, obras de arte y fotografía) y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (protege derechos relacionados con el derecho de autor). Ambos tratados persiguen el objetivo de actualizar y completar los principales tratados de la OMPI sobre derechos de autor y derechos conexos; especialmente ante las nuevas tecnologías que han alterado las formas de divulgación a través de entornos digitales, principalmente a través de Internet, de los materiales protegidos.

A diferencia de la protección de las invenciones, el derecho de autor se traduce en una normativa que protege exclusivamente la forma de expresión de las

ideas, y no las ideas propiamente dichas. Es decir que la creatividad, en el derecho de autor, se interpreta como la creatividad en la elección y la disposición de las palabras, notas musicales, colores y formas. Entonces, en este tipo de normativa se protege al titular de derechos de propiedad contra todo tercero que copie o se procure y utilice la forma en la que se haya expresado la obra original.

En nuestro país el derecho de autor se encuentra normado y reglado en la ley 11.723, que protege la autoría de una obra intelectual y fija los límites en el ejercicio de este derecho. El límite de un derecho siempre se encuentra en el punto en el cual se vulnera o colisiona con el ejercicio de otro derecho. En nuestra legislación nacional no se hace una mención explícita al concepto de "copia privada", sólo se pena el acto de hacer copias para propósitos que tienen fines de lucro.

Las penalidades previstas en la ley 11.723 se encuentran en los artículos 71, 72 y 72 bis, los cuales se citan a continuación:

"Artículo 71. – Será reprimido con la pena establecida por el artículo 172 del Código Penal, el que de cualquier manera y en cualquier forma defraude los derechos de propiedad intelectual que reconoce esta ley.

"Artículo 72. – Sin perjuicio de la disposición general del artículo precedente, se consideran casos especiales de defraudación y sufrirán la pena que él establece, además del secuestro de la edición ilícita:

"*a)* El que edite, venda o reproduzca por cualquier medio o instrumento, una obra inédita o publicada sin autorización de su autor o derechohabientes;

"*b)* El que falsifique obras intelectuales, entendiéndose como tal la edición de una obra ya editada, ostentando falsamente el nombre del editor autorizado al efecto;

"*c)* El que edite, venda o reproduzca una obra suprimiendo o cambiando el nombre del autor, el título de la misma o alterando dolosamente su texto;

"*d)* El que edite o reproduzca mayor número de los ejemplares debidamente autorizados.

"Artículo 72 bis. – Será reprimido con prisión de un mes a seis años:

"*a)* El que con fin de lucro reproduzca un fonograma sin autorización por escrito de su productor o del licenciado del productor;

"*b)* El que con el mismo fin facilite la reproducción ilícita mediante el alquiler de discos fonográficos u otros soportes materiales;

"*c)* El que reproduzca copias no autorizadas por encargo de terceros mediante un precio;

"*d)* El que almacene o exhiba copias ilícitas y no pueda acreditar su origen mediante la factura que lo vincule comercialmente con un productor legítimo;

"*e)* El que importe las copias ilegales con miras a su distribución al público.

"El damnificado podrá solicitar en jurisdicción comercial o penal el secuestro de las copias de fonogramas reproducidas ilícitamente y de los elementos de reproducción.

"El juez podrá ordenar esta medida de oficio, así como requerir caución suficiente al peticionario cuando estime que éste carezca de responsabilidad patrimonial. Cuando la medida precautoria haya sido solicitada por una sociedad autoral o de productores, cuya representatividad haya sido reconocida legalmente, no se requerirá caución.

"Si no se dedujera acción, denuncia o querella, dentro de los 15 días de haberse practicado el secuestro, la medida podrá dejarse sin efecto a petición del titular de las copias secuestradas, sin perjuicio de la responsabilidad que recaiga sobre el peticionante.

"A pedido del damnificado el juez ordenará el comiso de las copias que materialicen el ilícito, así como los elementos de reproducción. Las copias ilícitas serán destruidas y los equipos de reproducción subastados. A fin de acreditar que no utilizará los aparatos de reproducción para fines ilícitos, el comprador deberá acreditar su carácter de productor fonográfico o de licenciado de un productor. El producto de la subasta se destinará a acrecentar el Fondo de Fomento a las Artes del Fondo Nacional del Derechos de Autor a que se refiere el artículo 6° del decreto ley 1.224/58".

Si bien la normativa es existe y es extensa, aun así se puede comprobar una gran cantidad de obras que se reproducen en forma textual vulnerando los derechos tutelados por nuestras leyes, reconocidas en tratados internacionales y avalados en nuestra Constitución Nacional.

La denuncia penal puede existir o no, dependiendo de las particulares circunstancias de cada situación. En los casos en que se realiza la denuncia penal, una vez que se decreta el procesamiento se pretende que no exista el beneficio de la excarcelación, como un acto de defensa del derecho vulnerado.

Quienes nos hemos dedicado a la investigación, conocemos el doloroso y solitario camino, que implica años, para elaborar una obra escrita que cumpla con las expectativas y pautas planteadas por el mismo autor. Para que una vez que se obtiene el resultado esperado por quien realizó la acción intelectual de la elaboración, un tercero ocupe el mismo documento o la misma idea, sin siquiera citar el trabajo original. Esto es, lisa y llanamente, un robo del trabajo del intelecto de un individuo por parte de otro, este tipo de acciones deben ser erradicadas. Si lo que se desea es realmente el fomento de la actividad creadora, es necesario crear la conducta, y para ello es necesario que las penalidades previstas no puedan ser sorteadas con un simple desembolso dinerario. Las ideas no tienen un precio fijado más que por el propio acto de creación, acto que se lesiona cada vez que se reproduce una idea sin el consentimiento del autor, y/o sin su debido reconocimiento.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su aprobación.

Salvador Cabral. – Sandra D. Giménez.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

(S.-1.942/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la celebración del Día Internacional para la Tolerancia que se celebra el día 16 de noviembre de cada año.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 12 de diciembre de 1996 se aprobó la resolución 51/95 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que marca la observancia del Día Internacional para la Tolerancia. La resolución se aprobó tras la celebración en 1995 del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia, proclamado por la Asamblea en 1993 (resolución 48/126), por iniciativa de la Conferencia General de la UNESCO. Se estableció que dicho día se celebrará el 16 de noviembre de cada año.

La tolerancia es un componente fundamental del respeto de los derechos humanos y para el logro de la paz. En su forma más simple y básica, la tolerancia consiste en reconocer a los demás el derecho a que se respete su persona e identidad.

La tolerancia no es un fin, sino un medio. Es la calidad esencial mínima de las relaciones sociales, que permite descartar la violencia y la coerción. Sin tolerancia la paz no es posible. Con tolerancia es posible hacer realidad numerosas posibilidades humanas y sociales, y en particular la evolución de una cultura de paz.

Nuestra época se caracteriza por la globalización de la economía y una aceleración de la movilidad, la comunicación, la integración y la interdependencia; la gran amplitud de las migraciones, del desplazamiento de poblaciones y la transformación de los modelos sociales.

El mundo se caracteriza por su diversidad, la intensificación de la intolerancia y de los conflictos, lo que representa una amenaza para todas las regiones.

La necesidad de la tolerancia es cada vez más urgente y exige iniciativas que vayan mucho más allá de la aceptación y propicien el entendimiento mutuo. No cabe duda que los derechos humanos y las libertades universales dependen de mecanismos jurídicos, pero éstos sólo se respetarán si nos toleramos unos a otros en el sentido más amplio de la palabra, lo que equivale a decir que respetamos y estimamos la diversidad de nuestras culturas y formas de expresión.

Algunas de las actitudes colectivas que se busca combatir con el Día Internacional para la Tolerancia son:

– El racismo, o la creencia de que algunas razas o personas son superiores a otras.

– El etnocentrismo, o aspiración de un grupo étnico a crear una identidad nacional única y a acabar con el idioma y la cultura de las demás naciones y grupos étnicos.

– El nacionalismo extremo, o la creencia de que una nación es superior y tiene más derechos que las demás, fenómeno a menudo asociado con el de la xenofobia, esto es, el hecho de sentir temor y aversión por los extranjeros, unido al sentimiento de que los forasteros son culpables de los problemas económicos de la sociedad, como el desempleo.

– La hostilidad religiosa, que da poder o favorece a las personas cuyo credo está oficialmente considerado como la única interpretación auténtica de la verdad religiosa o espiritual.

Por otra parte, los actos individuales de intolerancia van desde el empleo de términos ofensivos, la intimidación, el acoso, las bromas pesadas sobre determinados comportamientos, la costumbre de encontrar víctimas propiciatorias y de echarles la culpa de los problemas sociales, hasta las amenazas a la vida humana como son la represión, el genocidio, el antisemitismo y el fascismo, pasando por formas más activas de ignorancia de los derechos como la discriminación, el ostracismo, la profanación y mutilación de símbolos culturales y religiosos, la exclusión de ciertos lugares de grupos sociales o determinadas profesiones, la segregación fundada en la raza o el sexo, entre otros.

La educación y la concientización son las formas de ayudar a combatir la intolerancia.

Por todo lo señalado, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

–A la Comisión de Derechos y Garantías.

(S.-1.943/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su expresa adhesión a la conmemoración del 100º aniversario de la fundación de la Federación Agraria Argentina, el 15 de agosto de 1912, luego de la asamblea agraria, reconocida como “El Grito de Alcorta” que se dio cita un 25 de junio del mismo año en Santa Fe.

Pablo Verani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En Santa Fe, hace 100 años tuvo cita un acontecimiento histórico por su envergadura social, política y económica. En la localidad de Alcorta, un numeroso grupo de agricultores se dirige a la Sociedad Italiana, motivados por la amplia y desmedida desigual distribución de las ganancias entre terratenientes y arrendatarios, obtenidas del trabajo de la tierra.

Esta rebelión en la cual participaron más de 2.000 manifestantes en Alcorta, fue el inicio de una masiva protesta en la Argentina agroexportadora de esa época, a la cual no tardaron en sumarse los sindicatos de trabajadores rurales, pequeños comerciantes y más de 100.000 chacareros de todo el país.

Los terratenientes eran quienes se quedaban con la mayor parte de los productos del trabajo de los campesinos, y eran los campesinos quienes debían endeudarse para comprar las mercaderías necesarias para la producción y pagarla luego, con su parte de la cosecha.

Un año antes de El Grito de Alcorta en 1911 la sequía les había jugado una mala pasada a los agricultores, quienes en su mayoría no lograron cancelar sus deudas como consecuencia de una muy mala cosecha. Al año siguiente, gracias a las condiciones climáticas favorables permiten una cosecha récord que provoca la baja del precio, debido a la gran cantidad de oferta y una demanda que no creció. Para los arrendatarios, esta caída en el precio significó menos ingresos y grandes dificultades financieras al momento de afrontar el pago de los elevados cánones de arrendamiento.

Esto genera una situación límite para los pequeños productores, ya que a las deudas, producto de la mala cosecha del año anterior se les suma la caída del precio del grano en ese año y la incertidumbre comienza apropiarse de las calles dando por resultado que muchos productores comienzan a juntarse en almacenes, parroquias y precarias viviendas en busca de posibles soluciones ya que esta crisis se hacía extensiva a los comerciantes y proveedores.

La falta de dinero generó un movimiento revolucionario, encabezado por el joven abogado Francisco Netri, quien junto a chacareros, comerciantes, agricultores y trabajadores del campo, promovieron una inesperada y masiva huelga, en la cual se proclamó el paro general de los trabajos agrícolas. Consecuencia de esta huelga y una ferviente, masiva y apasionada corriente multiplicadora generan un efecto expansivo de adhesión, que se apoderó de las masas de trabajadores que vivían la misma realidad que sus vecinos santafesinos, provocando así una huelga que se dio a lo largo y ancho de la República.

Esta manifestación fue el primer paso hacia la organización sindical de los arrendatarios y el origen de la Federación Agraria Argentina.

El estallido social del 25 de junio de 1912 fue el reflejo de este conflicto, hizo surgir una renovada conciencia agraria, identificó una época y señaló el comienzo de una nueva etapa en la historia de las reivindicaciones del pueblo campesino; luego de una intervención del gobierno de la provincia de Santa Fe, los terratenientes se vieron en la necesidad de mejorar las condiciones en las que se daban los contratos con los arrendatarios.

Pero la consecuencia de mayor trascendencia de la huelga agraria fue el grito de María Bulzani quien empujó a los trabajadores a dejar de sembrar, lo que llevó, a que casi 2 meses después, el 15 de agosto de 1912, se fundara la Federación Agraria Argentina.

La primera consigna de la Federación Agraria fue la lucha por una reforma agraria integral, luego vinieron otros reclamos de pequeños y medianos productores, quienes fueron escuchados, logrando así construir un espacio institucional que hoy cumple 100 años desde su fundación, con principios, objetivos y una función tan necesaria como en 1912. Hoy la Federación Agraria Argentina lucha por promover la elevación del nivel de vida del medio agrario, creando conciencia sobre la necesidad de difusión de la propiedad privada de la tierra en función social como sistema ideal para la producción. También estimula la conciencia cooperativista del productor agrario argentino, difundiendo los beneficios del sistema y el espíritu solidario en que se fundó.

Por estas razones, más que justificadas para celebrar las dos conmemoraciones centenarias es que elevo a consideración de mis pares esta iniciativa, para que la acompañen con su voto afirmativo.

Pablo Verani.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-1.944/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Dispónese la reedición de la obra *El Grito de Alcorta*, de Plácido Grela, en el marco de la conmemoración del centenario de la huelga campesina iniciada el 25 de junio de 1912 en dicha localidad de la provincia de Santa Fe, que significó un hito en la historia de la defensa de los derechos de los pequeños productores rurales.

Art. 2º – Encomiéndese a la Biblioteca del Congreso de la Nación la preparación y edición de la obra, cuya edición deberá ser del tipo rústica.

Art. 3º – La impresión de la publicación será realizada por la Imprenta del Congreso de la Nación en la cantidad de diez mil (10.000) ejemplares, que serán distribuidos gratuitamente en bibliotecas, bibliotecas populares, universidades nacionales y entidades de cultura pública.

Art. 4º – Encárgase de la distribución de la obra al Consejo de Administración de la Biblioteca del Congreso de la Nación.

Art. 5º – A los fines de su financiamiento dispónganse las partidas presupuestarias necesarias.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén H. Giustiniani. – Miguel Á. Pichetto. – Luis P. Naidenoff. – Jaime Linares.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los campesinos de Alcorta y su zona, protagonizaron con sacrificio una de las páginas más relevantes de la historia del movimiento agrario argentino. En el sur de la provincia de Santa Fe, el 25 de junio de 1912 los colonos iniciaron el primer movimiento campesino de la Argentina en reclamo de mejores condiciones de arrendamiento de las tierras. Se trata de una fecha histórica para el movimiento agrario argentino, un hito en la historia de la organización gremial campesina.

Plácido Grela, sin dudas el principal estudioso de este suceso histórico, fue el autor de *El Grito de Alcorta. Historia de la rebelión campesina de 1912* (1958), libro imprescindible para comprender los orígenes e implicancias de este movimiento campesino.

Allí, al explicar los orígenes de este movimiento popular Grela señalaba que "el origen de la huelga agraria de 1912 habría que buscarlo en causas sociales y políticas profundas, como podrían ser la pésima distribución de la tierra pública, la vigencia del latifundio en poder de un puñado de terratenientes, algunos de ellos residentes en Europa, en la Capital Federal y en otros centros poblados de la República…".

La fuerte sequía que azotó a las tierras santafesinas en 1911 había condenado a los colonos. Su condición de arrendatarios los ubicaba en una situación ruinosa: los pagos comprometidos con el terrateniente se llevaban los pocos ingresos que pudieran generar. El campesino arrendatario dejaba la mayor parte del producto de su trabajo en manos del terrateniente. Además los colonos se encontraban atrapados en las deudas con los almacenes de ramos generales, de donde los campesinos se proveían de las mercaderías necesarias y debían abonar después cada cosecha.

En 1912 la cosecha mejoraba pero las condiciones de explotación de los pequeños arrendatarios se hacían ya intolerables: el 25 de junio, ante la inestabilidad económica y social de los chacareros arrendatarios, dos mil agricultores reunidos en una asamblea en Alcorta decidieron ir a la huelga en reclamo de una rebaja de los cánones de arriendo. Se proclamó el paro general de los trabajos agrícolas y una oleada de entusiasmo invadió las tierras argentinas.

Para Plácido Grela, "Francisco Bulzani fue el primer gestor del movimiento agrario de Alcorta", quien habría llegado a la localidad en 1906, instalándose como chacarero arrendatario dependiente de la firma Genoud, Benvenutto, Martelli y Cía. en el campo La Adela, de la Colonia La Sepultura, extenso latifundio entre Alcorta, Bigand y Bombal, cuya dueña era la familia Piombo y Devoto. Es más, en su chacra comenzó a ser escenario de la lucha agraria en 1912, cuando con el otoño de ese año, los colonos comenzaron a reunirse en ella, habitualmente de noche, para pasar desapercibidos ante los terratenientes y la policía. En ella también se realizó la histórica asamblea del 25 de junio.

Para el escritor, Bulzani fue sin dudas "uno de los pilares fundamentales del imponente edificio agrario santafesino". Bulzani fue socialista, maestro de escuela y poseedor de una íntima convicción; ambas condiciones se conjugaban en él con una incorruptible integridad ética. A la fuerza y pasión de sus ideales, se sumó la invalorable colaboración de su infatigable compañera, María Robotti de Bulzani, a quien había conocido en Alcorta cuando cumplió 25 años de edad, y con quien traería 11 hijos al mundo, y a quien le cantó el poeta santafesino José Pedroni, en *María de Alcorta*.

La huelga, que se extendió durante varios meses, fue dirigida y organizada por colonos venidos de Italia y España, ideológicamente socialistas y anarquistas, muchos de los cuales habían tenido actuación en Europa, en movimientos políticos y sociales de fines del siglo XIX.

Estos movimientos fueron el primer paso hacia la organización sindical de los arrendatarios y el origen de la Federación Agraria Argentina. Los arrendatarios, tanto de Alcorta como de Bigand, Máximo Paz y Pergamino, fueron los primeros que participaron en la organización y dirección de la huelga, a la que luego se sumaron vastas regiones de la provincia de Santa Fe e incluso de Córdoba y Buenos Aires.

Las injustas condiciones de arrendamiento y la creciente pauperización de los trabajadores de la tierra habían planteado un conflicto social desde años antes. El estallido del 25 de junio de 1912 fue el reflejo de este conflicto, hizo surgir una nueva conciencia agraria, identificó una época y señaló el comienzo de una nueva etapa en la historia de las reivindicaciones del pueblo campesino.

Siguiendo la línea trazada por Juan B. Justo, quien en base a una preocupación continua por el campesinado argentino presentó el primer programa de reivindicaciones mínimas de los trabajadores del campo, consideramos que El Grito de Alcorta ha sido "un acontecimiento trascendental en la política argentina".

Sin lugar a dudas, los chacareros de El Grito de Alcorta no hubiesen podido concretar la mayoría de sus reclamos, sin la asistencia del abogado Francisco Netri, apasionado defensor de los agricultores y entusiasta director de la huelga.

Periodista, escritor, abogado, docente, rechazó halagos, comisiones y honorarios, que pudieran apartarlo siquiera un ápice de sus rectas convicciones republicanas, laicas y democráticas. Las palabras

del abogado en aquellos días de lucha expresan con claridad una reivindicación histórica y una posición vigente: "Estos hombres de campo ya no luchan para sí, sino por sus hogares y por sus hijos, para que tengan la seguridad de un futuro de la que ellos carecen. Estar a su lado en esta hora debería ser la posición de todo argentino".

Grela recuerda que la noticia de que el doctor Netri había aceptado la representación legal de los colonos huelguistas "inquietó a los terratenientes que aconsejaron, en más de una ocasión, la eliminación física del profesional mazzinista que se había decidido por la causa de los agricultores". El crimen se consumaría años después: "En 1916, el doctor Francisco Netri fue alevosamente asesinado en la ciudad de Rosario. Su preciosa vida fue el precio establecido por los terratenientes a la sublevación campesina".

Plácido Grela falleció el 18 de agosto de 1993 a los 76 años de edad. Si bien *El Grito de Alcorta* fue su libro más conocido, fue autor también de las historias de Alcorta, Chabás, Fray Luis Beltrán, Capitán Bermúdez y Funes, y de otras localidades y pueblos santafesinos; de las biografías de Pablo Ricchieri, el Granadero Baigorria; y de volúmenes de ensayo y poesía. Integró diversas instituciones históricas de la provincia: la Sociedad Histórica de Rosario, la Comisión Municipal de Asuntos Históricos de San Lorenzo, y el Archivo Histórico provincial, entre otras. Recibió además muchos reconocimientos: la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe le otorgó el título de santafesino ilustre y lo declaró "personalidad de valor por su aporte al patrimonio cultural de la provincia"; en 1991 se lo reconoció por sus 50 años como escritor; en 1994 la Municipalidad de Rosario conformó una comisión especial de homenaje integrada por representantes de diversas instituciones de la ciudad

Por todo ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto

Rubén H. Giustiniani. – Miguel Á. Pichetto. – Luis P. Naidenoff. – Jaime Linares.

–A las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.945/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su pesar por el fallecimiento del fotógrafo y cineasta Horacio Coppola, acaecido el día 18 de junio de 2012 en la Ciudad de Buenos Aires, por cuanto constituye una irreparable pérdida para la cultura de nuestro país.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 18 de junio próximo pasado falleció en su departamento de la Ciudad de Buenos Aires el gran fotógrafo y cineasta argentino Horacio Coppola a la edad de 107 años.

Fue llamado "los ojos del siglo XX" porque retrató, como pocos, la época y la ciudad en que vivió por más de un siglo.

Había nacido a comienzos del siglo, un 31 de julio de 1906, y era el menor de seis hermanos de una familia de origen genovés. De chico, su hermano Armando (veinte años mayor que él) le enseñó todo lo que tenía que saber sobre la fotografía y su magia.

Siendo ya un joven fotógrafo se deslumbró, como casi todo artista de la época, con las vanguardias de los años 30, especialmente con el surrealismo, lo que lo llevó a viajar por algunos países de Europa. Su primer viaje lo realizó en 1930 por Alemania (donde adquirió su primera Leica), España, Francia e Italia donde visitó y conoció a su abuela genovesa.

El segundo viaje lo realizó dos años más tarde, en 1932, nuevamente a Alemania donde conoció a su primera esposa Grete Stern, también fotógrafa. También viajó por Estados Unidos, México y Guatemala.

Amigo de Jorge Luis Borges, sus fotografías ilustraron la primera edición del libro *Evaristo Carriego* (1930), del célebre escritor porteño. También frecuentó la amistad con otros grandes como Xul Solar, Leopoldo Merechal, Ezequiel Martínez Estrada, Victoria Ocampo, entre muchos otros.

Fue convocado por el intendente de Buenos Aires Mariano de Vedia y Mitre, quien le encomendó el que sería su trabajo más importante: retratar la ciudad cuando se acercaba el cuarto centenario de su primera fundación. Así nació *Buenos Aires 1936*, la antología de sus imágenes porteñas más célebres, en formato libro y con textos de Alberto Prebisch.

Recibió varios premios y distinciones entre los que se destacan, el Premio Fondo Nacional de las Artes (1985) en reconocimiento a su trayectoria y declarado ciudadano ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante ley 1.099 (2003).

También realizó varios trabajos de cine, con documentales y cortometrajes propios. Miembro fundador del primer cineclub de Buenos Aires (1929). Su primer film fue *Un domingo en Hampstead Heath*, que documenta y retrata la región de La Ardéche, una campiña entre Lyon y Marsella (Francia).

Tanto su obra fotográfica como fílmica constituyen un aporte fundamental para la cultura de nuestro país.

Por ello solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Emilio A. Rached.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.946/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su pesar por el fallecimiento de la actriz y bailarina santiagueña Ethel Inés Rojo Castro, conocida artísticamente como Ethel Rojo, acaecido el día 24 de junio de 2012 en la Ciudad de Buenos Aires. Fue símbolo del teatro de revista y deslumbró, con su belleza, talento y simpatía, a varias generaciones de argentinos.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

El 24 de junio próximo pasado falleció en la Ciudad de Buenos Aires la gran actriz y bailarina santiagueña Ethel Inés Rojo Castro, más conocida como Ethel Rojo, cuando tenía 74 años de edad.

Había nacido en Santiago del Estero el 23 de diciembre de 1937 y apenas culminó sus estudios secundarios en la Escuela Normal "Manuel Belgrano" de aquella ciudad y luego de ganar varios concursos de belleza, se trasladó a la gran ciudad, Buenos Aires, en 1954 para comenzar una extraordinaria carrera como actriz, bailarina y *vedette*. Precisamente debutó como bailarina en el teatro Maipo mientras iniciaba su carrera como actriz de cine con un papel menor, en 1955, en la película *Pobre, pero honrado*, de Carlos Rinaldi. Luego también participó en los filmes *El satélite chiflado*, de Julio Saraceni y *Amor se dice cantando*, de Miguel Morayta.

Multifacética, emprendedora y talentosa, Ethel Rojo viajó a Europa en el año 1959 para radicarse en España donde comenzó un trabajo intenso en Barcelona, luego Madrid hasta incluso llegar a Italia y al mismo París donde encabezó un espectáculo en el Lido.

Al poco tiempo se fue a Hollywood donde, a través del actor Alejandro Rey, intervino en dos capítulos de la serie de televisión *Boris Karloff Show*. En 1962 se fue a México para trabajar en la televisión de ese país y también en cine. A fines de ese mismo año retornó a España para fundar su propia compañía y montar, en el teatro Martín de Madrid, varios espectáculos de jerarquía.

También actuó en el cine español filmando la película *Festival*, de César Fernández y luego *Mi adorable esclava* y *Esa pícara pelirroja*, ambos filmes de José María Elorrieta, entre otras producciones.

En 1970 retornó a Buenos Aires en forma temporaria y luego en 1973 en forma definitiva, para desplegar una intensa actividad donde se destaca, seguramente su trabajo más aplaudido, *El Maipo Superstar* en cuyo final aparecía con su hermana, también actriz, Gogó Rojo.

Su labor artística en nuestro país también incluyó el cine, donde hizo varias comedias dirigidas por Hugo Sofovich y Enrique Carreras, entre otros, actuando con artistas de la talla de Alberto Olmedo.

Luego de una larga ausencia sobre los escenarios, en el año 2004 volvió a las tablas para festejar sus bodas de oro con el espectáculo *Al Rojo vivo*. También realizó varios espectáculos más en esta ciudad.

Sin duda su importante trayectoria merece un reconocimiento por parte de este cuerpo cuando ya nos dejó físicamente.

Por ello solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Emilio A. Rached.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.947/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

TÍTULO I

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por finalidad establecer, bajo las condiciones en ella detalladas, los derechos mínimos que asistirán a los pasajeros y equipajes de los servicios de transporte aéreo regulares internos e internacionales, incluyendo los servicios accesorios que el transportador se comprometa a efectuar.

Subsidiariamente se aplicarán, también, al transporte aéreo no regular de empresas transportadoras autorizadas y/o no autorizadas, en caso de:

a) Denegación de embarque contra la voluntad del pasajero;

b) Cancelación de vuelos;

c) Retraso de vuelos;

d) Retraso de despegue o desembarco, estando embarcados;

e) Equipaje.

Art. 2º – *Definiciones*. A los efectos de la presente ley, se entenderá por:

a) Persona con movilidad reducida: Toda persona cuya movilidad esté reducida debido a cualquier deficiencia física –sensorial o de locomoción, permanente o temporal– o mental, a su edad o a cualquier otra causa de discapacidad, y cuya situación necesite una atención especial y la adaptación a sus necesidades de los servicios que se ponen a disposición de todos los pasajeros;

b) Espera en pista: Toda aeronave que habiendo realizado el embarque completo de sus pasajeros, no despegue en un tiempo prudencial. O cuando habiendo aterrizado, no desembarque a sus pasajeros en un tiempo prudencial;

c) Servicio incidental: Comprende todo servicio proporcionado por el transportador en razón de contingencias imprevistas, que produzcan el reencaminamiento del pasajero, el cambio de ruta u horario o cualquier otra circunstancia cuyo cargo deba asumir el transportador.

Art. 3 – *Ámbito de aplicación*. La presente ley se aplicará:

a) A los pasajeros que partan de un aeropuerto situado en el territorio nacional;

b) A los pasajeros, de transportadores de bandera nacional, que partan de un aeropuerto situado en un tercer país con destino a otro situado en el territorio nacional, a menos que disfruten de mejores beneficios, compensaciones y/o asistencia de acuerdo a las normas de ese tercer país, a elección del pasajero;

c) A los transportadores de bandera nacional y/o extranjera que se encuentren autorizados a prestar servicios en el territorio nacional.

Art. 4º – Los pasajeros, mencionados en el artículo anterior, deberán poseer una reserva confirmada en el vuelo de que se trate, presentarse a facturación en las condiciones requeridas y a la hora indicada previamente y por escrito, inclusive por medios electrónicos, por el transportador, o hayan sido transbordados por un transportador u operador turístico del vuelo para el que disponían de una reserva a otro vuelo, independientemente de los motivos que haya dado lugar al transbordo, excepto en el caso de la cancelación mencionada en el artículo 21 de la presente.

Se aplicará a los pasajeros que posean billetes expedidos, dentro de programas para usuarios habituales u otros programas comerciales, por un transportador o un operador turístico.

La presente ley no se aplicará a los pasajeros que viajen gratuitamente o con un billete de precio reducido que no esté directa o indirectamente a disposición del público.

Art. 5º – Un contrato puede ser válido para un transportador aéreo distinto de aquel que lo ha emitido, siempre que los acuerdos empresariales, la forma de pago y las regulaciones tarifarias lo autoricen.

Art. 6º – *Datos personales del pasajero*. El pasajero deberá informar sus datos personales al transportador cuando el propósito sea hacer una reserva para transporte y/o para obtener servicios accesorios.

El pasajero autoriza al transportador a retener tales datos y a transmitirlos a sus propias oficinas, a otros transportadores involucrados en el contrato de transporte, a los proveedores de servicios accesorios y a los organismos oficiales migratorios de los países de los aeropuertos involucrados en el contrato de transporte, únicamente.

TÍTULO II

Reservas

Art. 7º – Las reservas no se consideran confirmadas hasta que las mismas sean registradas como aceptadas por el transportador o su agente autorizado.

En el caso de emisión de billete de pasaje, una reserva sólo será considerada como confirmada cuando en el mismo esté debidamente anotado por el transportador o su agente autorizado, todos los requisitos establecidos en el artículo 115 del Código Aeronáutico.

Art. 8º – *Cancelación de reserva*. El transportador puede cancelar una reserva si el pasajero no concluye con todas las obligaciones necesarias para emitir el billete de pasaje.

Art. 9º – Cuando los cupones de vuelo sean emitidos sobre la base de "fecha abierta", las comodidades, a solicitud del pasajero, serán reservadas pero sujetas a disponibilidad de espacio y sin ninguna preferencia sobre los demás pasajeros, incluyendo a los que figuren en lista de espera, con excepción de los pasajeros con movilidad reducida y niños viajando solos.

Art. 10. – Cuando un pasajero no utilice una reserva y no avise de esto al transportador, éste podrá cancelar o requerir la cancelación de cualquier reserva para la continuación del viaje o el retorno.

Art. 11. – *Cargos por no presentación*. Cuando un pasajero no utilice el espacio con reserva confirmada, el transportador podrá aplicar un cargo.

Este cargo se aplicará cuando el pasajero solicite la cancelación del contrato y su correspondiente reintegro o modificación de su reserva confirmada con una antelación menor a las veinticuatro (24) horas previas a la salida programada del vuelo. El cargo mencionado no podrá ser mayor al cuatro por ciento (4 %) de la tarifa pagada.

El mismo será aplicable, también, al pasajero que no presente la documentación necesaria para el viaje o que no esté en condiciones de viajar en el vuelo para el cual tenía espacio con reserva confirmada.

Este cargo no se aplicará cuando el vuelo hubiera sido cancelado y/o:

a) Cuando el transportador aéreo no puede proveer el espacio previamente confirmado;

b) Cuando el transportador aéreo y/o su agente hubiera cancelado el espacio reservado;

c) Cuando hubiese pérdida de conexión causada por el transportador aéreo;

d) Cuando hubiese una demora del vuelo superior a las cuatro (4) horas;

e) Cuando hubiese alteración del itinerario del vuelo que afecte a alguno de los destinos establecidos en el contrato de transporte;

f) Cuando existieren razones médicas amparadas por un certificado médico.

Art. 12. – Cualquier tasa o cargo establecido por un gobierno u otra autoridad o por el operador de un aeropuerto, con respecto al pasajero o al uso por parte del mismo de cualquier servicio o facilidad, será en adición a las tarifas y cargos publicados y será pagado por el pasajero.

Art. 13. – *Moneda de pago*. Las tarifas y cargos pueden ser pagados en cualquier moneda aceptable para el transportador.

Cuando el pago es hecho en otra moneda que no sea aquélla en la cual la tarifa es publicada, tal pago será realizado al tipo de cambio oficial vigente.

TÍTULO III

Presentación del pasajero a embarcar

Art. 14. – El pasajero deberá hacerse presente en las oficinas de despacho del transportador o de sus agentes, o en los aeropuertos de partida, de acuerdo a lo indicado por el transportador, a la hora indicada fehacientemente por éste, para que pueda cumplirse debidamente con las formalidades administrativas, el examen de documentos, el acondicionamiento del equipaje y demás procedimientos de salida.

El pasajero se considerará como no presentado a embarcar, si no cumpliera con lo establecido en el primer párrafo de este artículo.

El transportador deberá, a los efectos contractuales, verificar la identidad del pasajero en el momento de embarque.

Ninguna salida será postergada por el hecho de que los pasajeros lleguen tarde al aeropuerto o a cualquier otro punto de partida previamente establecido.

Art. 15. – *Listas de espera*. El transportador establecerá listas de espera en los aeropuertos para atender a los pasajeros que no tengan reservas confirmadas. La prioridad para el embarque será para las personas con movilidad reducida y niños que viajen solos y luego estará determinada por las condiciones de las tarifas y las regulaciones del transportador.

Art. 16. – *Denegación de embarque*. El transportador podrá negar el transporte de cualquier pasajero y/o de su equipaje por las siguientes razones:

a) Por razones justificadas de seguridad;

b) Para cumplir con una norma legal aplicable a nivel nacional o regulaciones u órdenes de cualquier Estado desde el cual, dentro del cual o hacia el cual se realice el transporte;

c) Si el pasajero no posee la documentación necesaria de acuerdo con las leyes, reglamentaciones, disposiciones, exigencias y/o requisitos aplicables a los mismos;

d) Si la conducta, edad o estado mental o físico del pasajero requiera asistencia especial del transportador o causare malestar y/u objeciones entre los otros pasajeros;

e) Origine peligro y/o riesgo para sí mismo o para otras personas y/o bienes;

f) No cumpla con las instrucciones de embarque del transportador;

g) Se niegue a cumplir con los controles de seguridad;

h) Cuando cualquier cargo o tasa exigible, no hayan sido abonados;

i) Cuando sea menor de seis (6) años y no estuviera acompañado por otro pasajero de por lo menos doce (12) años de edad, debiendo cumplimentar con las autorizaciones legales correspondientes.

La aceptación para el transporte de niños no acompañados, personas de movilidad reducida, mujeres embarazadas o personas enfermas puede estar sujeta a arreglos previos con el transportador y de acuerdo con sus regulaciones.

TÍTULO IV

Sobreventa de billetes de pasajes

Art. 17. – En el caso que la denegación de embarque se fundamente en la sobreventa de pasajes y la falta de plazas disponibles de acuerdo al número de pasajes vendidos y pasajeros presentados para embarcar, el transportador deberá, en primer lugar, solicitar que se presenten voluntarios que renuncien a sus reservas a cambio de determinados beneficios, en las condiciones que acuerden el pasajero interesado y el transportador encargado de efectuar el vuelo.

Los voluntarios recibirán asistencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la presente, además de los beneficios mencionados en el presente artículo.

En caso de que el número de voluntarios no sea suficiente para que los restantes pasajeros con reservas puedan ser embarcados en dicho vuelo, el transportador encargado de efectuar el vuelo podrá denegar el embarque a los pasajeros contra la voluntad de éstos, compensándolos inmediatamente y prestándoles asistencia de conformidad con el artículo 25 de la presente.

Art. 18. – El régimen de compensaciones, por sobreventa de pasajes, no amparará al pasajero que no se haya presentado en el lugar y a la hora indicada por el transportador.

TÍTULO V

Cancelación de vuelo

Art. 19. – Si debido a circunstancias operativas, técnicas, de seguridad, meteorológicas, de índole comercial y/o gremial el transportador cancela un vuelo o no puede hacer escala en el punto de parada-estancia o de destino del pasajero, o causa a un pasajero la pérdida de un vuelo de conexión para el que tenía una reserva confirmada, el pasajero, tendrá derecho a:

a) Su inclusión obligatoria en el vuelo inmediato posterior del mismo transportador para su destino;

b) Al endoso de su contrato de transporte, incluyendo conexiones con espacio confirmado, cuando sea aceptable para el pasajero;

c) A ser reencaminado por otra ruta hacia el destino indicado en el contrato, por los servicios del transportador o en los servicios de otro transportador, o por otro medio de transporte, con espacio confirmado.

Si la suma de la tarifa, el cargo por exceso de equipaje y cualquier otro cargo de servicio aplicable por la nueva ruta es mayor, el pasajero no abonará ninguna tarifa o cargo adicional y el transportador reintegrará la diferencia si la tarifa y cargos para la ruta reprogramada son menores;

d) A la compensación por embarque denegado la cual será del cincuenta por ciento (50 %) de la tarifa abonada por el pasajero, debiendo efectivizársela según el artículo 26 de la presente;

e) A la inmediata devolución, del precio del contrato de transporte no utilizado y conforme a las modalidades de pago efectuadas.

Aquellos pasajeros que, voluntaria y expresamente, acepten la compensación por embarque denegado y a realizar el transporte en alguna de las condiciones detalladas en este artículo, no tendrán derecho a efectuar ningún tipo de reclamo posterior al transportador, sin perjuicio de ser beneficiados con los servicios incidentales que provea el transportador a su cargo ante esta situación.

Art. 20. – El transportador proporcionará al pasajero, en las situaciones descriptas en el artículo anterior, sin cargo para el mismo, los siguientes servicios incidentales:

a) Dos comunicaciones telefónicas y dos mensajes de fax, al país o ciudad de destino; dos correos electrónicos y comunicaciones locales;

b) Comidas y refrigerios de conformidad con el tiempo de espera que medie hasta el embarque en otro vuelo;

c) Alojamiento en hotel cuando sea necesaria una estadía adicional y/o pernoctar una o varias noches;

d) Transporte terrestre desde y hacia el aeropuerto, al hotel o domicilio solicitado por el pasajero.

Art. 21. – El transportador se eximirá de las obligaciones establecidas en este título, si:

a) Se les informa a los pasajeros de la cancelación del vuelo al menos con dos semanas de antelación con respecto a la hora de salida prevista;

b) Se les informa a los pasajeros de la cancelación del vuelo, con una antelación de entre dos semanas y siete días con respecto a la hora de salida prevista y se les ofrece un transporte alternativo que les permita salir con no más de dos horas de antelación con respecto a la hora de salida prevista y llegada a su destino final con menos de cuatro horas de retraso con respecto a la hora de llegada prevista;

c) Se les informa a los pasajeros de la cancelación del vuelo, con menos de siete días de antelación con respecto a la hora de salida prevista y se les ofrezca tomar otro vuelo que les permita salir con no más de una hora de antelación con respecto a la hora de salida prevista y llegar a su destino final con menos de dos horas de retraso con respecto a la hora de llegada prevista.

Art. 22. – El transportador deberá informar a los pasajeros cuyos vuelos fueran cancelados de posibles transportes alternativos.

La carga de la prueba de haber informado al pasajero de la cancelación del vuelo, así como del momento en que se efectivizó dicha información, corresponderá al transportador encargado de efectuar el vuelo.

Art. 23. – El presente régimen no ampara al transporte gratuito, salvo si así lo establecieran las regulaciones del transportador.

TÍTULO VI

Incumplimiento de horario

Art. 24. – Si un transportador encargado de efectuar un vuelo, no cumple con la hora prevista de salida y demora la misma, al menos, en cuatro (4) horas, deberá ofrecer los siguientes servicios incidentales:

a) Comidas y refrigerios, en función del tiempo que sea necesario esperar;

b) Dos comunicaciones telefónicas y dos mensajes de fax, al país o ciudad de destino, dos correos electrónicos y comunicaciones locales.

Art. 25. – Si el transportador incumple con la hora prevista de salida y demora la misma en más de cuatro (4) y menos de diez (10) horas, deberá ofrecer los siguientes servicios incidentales:

a) Incisos *a)* y *b)*, artículo 24;

b) Alojamiento en hotel;

c) Transporte entre el aeropuerto y el lugar de alojamiento;

d) Una compensación por valor del 30 % de la tarifa abonada por el pasajero.

Art. 26. – La compensación a que hace referencia el inciso *d)* del artículo 25, se podrá abonar en efectivo, transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago; también podrá hacerlo con bonos de viajes u otros servicios.

Art. 27. – *Cambio de clase*. Si un transportador encargado de efectuar un vuelo acomoda a un pasajero en una plaza de clase superior a aquella por la que se pagó el billete no solicitará pago suplementario alguno.

Si un transportador encargado de efectuar un vuelo acomoda a un pasajero en una plaza de clase inferior a aquella por la que se pagó el billete, deberá reembolsar, en siete días hábiles, la diferencia de tarifa y compensar al mismo con el 30 % de la tarifa abonada originariamente, efectivizándose de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la presente.

TÍTULO VII

Espera en pista

Art. 28. – Cuando la espera en pista sea mayor a una (1) hora, el transportador deberá habilitar los servicios sanitarios a bordo y ofrecer suficientes bebidas y aperitivos.

Art. 29. – La espera en pista no podrá ser superior a tres (3) horas. El transportador deberá desembarcar a los pasajeros inmediatamente cumplido este lapso de tiempo.

Art. 30. – No cumpliendo el transportador con lo establecido en los artículos 28 y 29, de la presente, la autoridad de aplicación, impondrá al transportador una multa, por espera en pista, que equivaldrá al 40 % de la suma de todas las tarifas pagadas por los billetes de pasajes para dicho vuelo.

TÍTULO VIII

Personas con movilidad reducida o necesidades especiales

Art. 31. – Los transportadores encargados de efectuar vuelos darán prioridad al transporte de las personas con movilidad reducida y sus acompañantes o perros de acompañamiento certificados, así como de los menores no acompañados.

En casos de denegación de embarque, cancelación y retrasos de cualquier duración, las personas con movilidad reducida y sus acompañantes, así como los menores no acompañados, tendrán derecho a recibir, por parte del transportador, atención especial según sus necesidades.

TÍTULO IX

Equipaje

Art. 32. – Los pasajeros pueden transportar equipaje libre de cargo, según lo especificado en las regulaciones del transportador y sujeto a las condiciones y limitaciones de las mismas.

El transporte de equipaje en los tramos de transporte interno asociados a un transporte internacional se ajustará, en todo su recorrido, a la franquicia internacional.

Art. 33. – Cuando dos (2) o más pasajeros viajen juntos, se permitirá la compensación del peso, o del número de piezas, de sus respectivos equipajes hasta el límite autorizado.

En igual forma se procederá en los casos de delegaciones o grupos y siempre que la compensación se solicite antes de iniciarse el vuelo, sujeto a las regulaciones del transportador.

Art. 34. – En caso de cambios voluntarios de ruta que permitan una mayor franquicia de equipaje, ésta se aplicará desde el punto de reencaminamiento al resto del viaje. En caso de que se haya abonado algún cargo por el transporte del equipaje, no se hará devolución alguna por la porción ya volada.

En caso de cambios voluntarios de ruta que determinen cargos adicionales debido a franquicias menores de equipaje, los mismos se aplicarán desde el punto de reencaminamiento.

En caso de cambios involuntarios de ruta, el pasajero estará autorizado a transportar el equipaje de acuerdo a la franquicia aplicable a la clase de servicio originalmente pagado. Esta norma se aplica aun en casos en que el pasajero sea reencaminado de un servicio de clase superior a uno de clase inferior.

Art. 35. – El equipaje registrado será transportado en el mismo avión que el pasajero, salvo que razones técnicas, operativas y/o meteorológicas lo impidan.

El equipaje registrado deberá estar contenido en valijas o elementos similares, que aseguren su manipuleo y transporte en forma adecuada.

Cuando en circunstancias especiales se acepta un equipaje cuyo embalaje es deficiente, el transportador se reserva el derecho de dejar constancia de tal hecho en el "control de equipaje" y dicho transporte se efectuará bajo responsabilidad del pasajero.

Art. 36. – Cada pasajero puede transportar, además del equipaje con franquicia libre, sin cargo adicional y bajo su custodia personal, los artículos indispensables para su uso y comodidad durante el viaje, permitidos por las regulaciones del transportador, debiendo caber bajo el asiento frente al mismo, o en un compartimento cerrado de almacenaje en la cabina.

No serán permitidos en la cabina los artículos de peso o tamaño excesivos, de acuerdo a las regulaciones del transportador para cada tipo de aeronave.

Art. 37. – Los artículos frágiles o perecederos, dinero, joyas, metales preciosos, platería, documentos negociables, títulos u otros valores, documentos comerciales, pasaportes y otros documentos de identificación o muestras, podrán ser aceptados como equipaje declarado de acuerdo a las regulaciones del transportador. Caso contrario, serán aceptados como equipaje registrado y serán indemnizados dentro de los límites legales previstos.

Art. 38. – El pasajero pagará un cargo por el transporte de equipaje en exceso de la franquicia libre, de acuerdo a lo establecido en las regulaciones del transportador.

El transportador está obligado a transportar el exceso de equipaje juntamente con el pasajero sólo cuando tenga posibilidades de trasladarlo en la misma aeronave. Cuando ello no resulte posible, lo trasladará en el próximo vuelo en el que haya espacio disponible, poniendo dicha circunstancia en conocimiento del pasajero quien deberá manifestar su consentimiento en forma expresa.

Art. 39. – El pasajero recogerá su equipaje tan pronto como esté a su disposición, en los lugares de destino o de parada-estancia. Luego de la finalización del viaje y en caso de adoptarse en el aeropuerto medidas de inspección o seguridad, deberá reintegrarse al pasajero el control de equipaje, quien lo conservará en su poder a efectos de todo reclamo que pudiera suscitarse.

Art. 40. – Si una persona que reclama el equipaje no posee el billete de control de equipaje y/o no puede identificarlo por medio de un talón de equipaje, el transportador entregará el equipaje a tal persona a condición de que demuestre su derecho, a satisfacción del transportador. Si éste lo requiere, dicha persona brindará la seguridad adecuada para indemnizar al transportador por cualquier pérdida, daño o gasto en que pueda incurrir el transportador como resultado de tal entrega.

Art. 41. – En caso de retardo en la entrega, por no haber llegado el equipaje en el mismo vuelo que el pasajero, el transportador deberá efectuar la entrega, sin cargo, al pasajero o a la persona que éste indique y en el lugar que a tal efecto determine, indemnizando al mismo con el 10 % (diez) de la tarifa abonada por éste, con excepción de lo establecido en el 2º párrafo del artículo 38, de la presente.

Si el transportador retarda la entrega del equipaje al momento de la llegada del vuelo, por más de sesenta (60) minutos, en vuelos internos y noventa (90) minutos, en vuelos internacionales, deberá indemnizar al pasajero con el 5 % (cinco) de la tarifa abonada por el mismo.

Art. 42. – El pasajero no deberá incluir en su equipaje:

a) Artículos que no constituyan equipaje;

b) Artículos que puedan poner en peligro la aeronave, personas o bienes a bordo del avión, tales como los especificados en las regulaciones sobre mercaderías peligrosas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y de la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) y en las regulaciones del transportador.

A solicitud del pasajero, el transportador proveerá de información adicional sobre estos artículos;

c) Artículos cuyo transporte esté prohibido por las normas legales aplicables, regulaciones u órdenes de cualquier Estado de origen o destino del vuelo;

d) Artículos que, de acuerdo a las regulaciones del transportador, resulten inadecuados para transporte en razón de su peso, tamaño o características, tales como artículos frágiles o perecederos;

e) Animales vivos, excepto lo establecido en esta ley;

f) Elementos tales como, armas de fuego actuales o antiguas, espadas, puñales, artículos similares y/o elementos riesgosos para la seguridad de la aeronave y/o de los pasajeros; pueden ser aceptados como equipaje registrado de acuerdo con las regulaciones del transportador, pero no serán permitidos en la cabina.

Las armas de fuego deben estar adecuadamente embaladas, descargadas y con su dispositivo de seguridad. El transporte de municiones está sujeto a las regulaciones sobre mercaderías peligrosas de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA).

Si cualquiera de los artículos mencionados en este inciso son transportados, estando o no prohibido su transporte como equipaje, el transporte de los mismos estará sujeto a los cargos, limitaciones de responsabilidad y otras cláusulas de esta ley aplicables al transporte de equipaje.

Art. 43. – El transportador, por razones de seguridad, puede requerir al pasajero que permita que se realice una inspección de su equipaje y puede revisarlo en su ausencia, sólo si el pasajero no estuviese disponible o presente, con el propósito de determinar si el mismo contiene artículos prohibidos o armas o munición que no haya sido presentada al transportador de acuerdo con sus regulaciones. La requisa deberá hacerse con la presencia de tres testigos y la confección de un acta.

Si el pasajero se niega a cumplir con esta inspección, el transportador puede rehusar el transporte del equipaje.

Art. 44. – Los animales domésticos podrán ser aceptados para el transporte, previo acuerdo con el transportador y sujeto a sus regulaciones, cuando estén debidamente acondicionados y acompañados por certificados válidos de salud y vacunación, permiso de entrada y otros documentos requeridos por países de entrada o de tránsito.

Art. 45. – El animal aceptado como equipaje, incluyendo su contenedor y su comida, se considerará como exceso de equipaje y el pasajero abonará los cargos aplicables.

Art. 46. – Los perros-guías que acompañen a pasajeros con visión o audición disminuida y/o físicamente impedidos, serán transportados con sus contenedores y alimentos libres de cargo en adición a la franquicia libre normal de equipaje sujeto a las regulaciones del transportador.

Los perros-guías, en el transporte interno, podrán transportarse en la cabina sin ocupar asiento, equipados con bozal y aparejos adecuados.

Art. 47. – La aceptación para transporte de animales está sujeta a la condición de que el pasajero asuma la responsabilidad total por el animal.

Art. 48. – El transportador no será responsable por daños, pérdidas, demoras, enfermedad, o muerte del animal en el caso que se le niegue la entrada o tránsito a través de cualquier país, Estado o territorio.

TÍTULO X

Derecho de información

Art. 49. – *Obligación de informar a los pasajeros de sus derechos y obligaciones*. El transportador encargado de efectuar el vuelo deberá tener en el mostrador de facturación, oficinas comerciales, sitios de Internet, de forma clara y visible, un anuncio en el que se informe de todos los derechos y obligaciones que esta ley establece a pasajeros y transportadores.

Ante cualquier contingencia enumerada en esta ley, el transportador deberá en los aeropuertos, entregar al pasajero un folleto con los derechos y obligaciones establecidas en la presente. El mismo deberá estar redactado en los idiomas oficiales de los Estados, cuyos aeropuertos estén involucrados en el contrato de transporte. También deberán disponer de folletos en el sistema braille.

Art. 50. – El transportador deberá, en los aeropuertos y ante cualquier contingencia descripta en esta ley, informar a los pasajeros de la situación actual y del tiempo estimado de resolución de la contingencia, cada hora. El anuncio deberá ser emitido en los idiomas oficiales de los Estados, cuyos aeropuertos estén involucrados en el contrato de transporte.

Ante el incumplimiento de lo dispuesto en el presente y artículo 49, la autoridad de aplicación establecerá una sanción al transportador que equivaldrá al veinte por ciento (20 %) de la suma de todas las tarifas pagadas por los billetes de pasajes para dicho vuelo.

Art. 51. – La autoridad de aplicación deberá instalar en los aeropuertos nacionales, oficinas visibles y de fácil acceso a los usuarios, para que los mismos reciban información adecuada y veraz sobres los derechos y obligaciones de los pasajeros y transportadores.

También, receptar las quejas y reclamos de éstos e iniciar los expedientes pertinentes a las violaciones de los derechos establecidos en la presente ley.

El pronunciamiento de la autoridad de aplicación, sobre el reclamo efectuado ante la misma, deberá efectuarse dentro de los noventa (90) días corridos de formularlo, bajo pena de incumplimiento de los deberes de funcionario público. La misma deberá mantener una página en Internet, donde consten todos los reclamos y sus pronunciamientos, de libre acceso para todos los ciudadanos. Todos los transportadores autorizados para operar en nuestro país, deberán poseer un enlace directo con la página de la autoridad de aplicación.

Art. 52. – *Compensación suplementaria*. La presente ley se aplicará sin perjuicio de los derechos del pasajero a obtener una compensación suplementaria.

La compensación que se conceda con arreglo a la presente ley podrá deducirse de la misma.

Art. 53. – *Orden público*. La presente ley es de orden público.

Art. 54. – *Autoridad de aplicación*. La autoridad de aplicación de la presente ley, será la Secretaría de Transporte de la Nación.

Art. 55. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente,

Desde el año 1998, todos los pasajeros de líneas aéreas que usan sus servicios en nuestro país, se encuentran protegidos por la resolución 1.532/98, del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, ante diversas contingencias que les pudieran suceder. Esta norma aprueba las Condiciones Generales del Contrato de Transporte Aéreo.

Así y todo, podemos ver por los medios de comunicación y padecer a menudo, también, el incumplimiento por parte de las compañías aéreas de la resolución mencionada. También, es comprobable el gran desconocimiento que de la misma tienen los usuarios de los servicios aéreos.

Por otra parte, las autoridades que deben velar por el cumplimiento de las obligaciones de las líneas aéreas y el respeto a los derechos de los pasajeros, no cumplen con la resolución 58/2007 del Defensor del Pueblo de la Nación.

¿Es que se considera a una resolución ministerial, una norma jurídica de poco valor, de poca obligatoriedad o con poco nivel de coacción? ¿Por qué es que esta norma no se cumple y todos los usuarios deben sentir la enorme asimetría existente entre las grandes compañías y los simples pasajeros?

Este proyecto de ley, viene a reivindicar todos los derechos de los usuarios de las líneas aéreas y evitar la violación sistemática de los mismos por estas grandes compañías.

El antecedente primario de este proyecto de ley, es la mencionada resolución, la cual está vigente. Así también, el Reglamento (CE) 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el cual se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos y varias normas del Departamento de Transporte de los Estados Unidos, especialmente la DOT-OST-2010-0140.

Existe una real necesidad de proteger los derechos e intereses económicos de los usuarios del transporte aéreo, por ello la adopción de una normativa contemporánea que establezca los derechos mínimos de los pasajeros en supuestos tales como la denegación de embarque, cancelación, retraso, cambio de clase, no desembarco –internacionalmente llamada Tarmac–, derecho a la información y distintos temas de equipaje, es de extrema necesidad.

El presente proyecto de ley pretende dar respuesta a dicha necesidad estableciendo compensaciones dinerarias predeterminadas para los casos de denegación de embarque y cancelación de los vuelos y regulando las obligaciones de asistencia a los pasajeros por parte de las compañías aéreas en tales supuestos y en los de retrasos de determinada duración.

El ámbito de aplicación de ésta, son los servicios aéreos que partan de aeropuertos situados en territorio nacional y de los que partan de aeropuertos situados en terceros países pero con destino un aeropuerto en la Argentina.

Los derechos reconocidos tienen carácter de mínimos y son de orden público, es decir no derogables por acuerdos voluntarios evitando así la lógica presión que cualquier pasajero puede sentir ante la simple asimetría existente entre él y las grandes compañías transportadoras.

La situación de los usuarios en los aeropuertos por las deficiencias en la prestación del servicio por parte de las empresas aéreas, puede ser calificada muchas veces como caótica y también violenta, producto del desconocimiento por parte de los usuarios del servicio y por una falta de sometimiento a la soberanía jurídica nacional, de las líneas aéreas.

Las anormalidades más comunes, entre otras, por ejemplo, son que en las pantallas de información figuran, muchas veces, vuelos en horario cuando en realidad están cancelados o con demoras considerables; la falta de información certera sobre la salida de los vuelos así como también las causales de las cancelaciones y/o las demoras.

Estas situaciones muchas veces producen en los usuarios actitudes de resignación, de habitualidad, descreimiento y desconfianza sobre la información brindada por los empleados de las compañías, dado que muchas veces resulta confusa y en algunas ocasiones contradictoria.

Se puede constatar con facilidad que no existe un trato diferenciado para los adultos mayores, mujeres embarazadas o con menores o personas con capacidades diferentes, siendo que los mismos merecen un trato diferenciado y personalizado.

Los usuarios estamos acostumbrados a que las empresas nos cobran, inmediatamente, una multa por devolución o modificación del pasaje; con la misma premura, las empresas deberán ajustarse a derecho y cumplir con todas las obligaciones que se establecen en este proyecto de ley.

Todo esto, repito, permite ver la situación asimétrica existente entre los usuarios y las compañías aéreas, resultando los primeros los principales perjudicados.

El artículo 42 de la Constitución Nacional establece que los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de la salud, la seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. Este proyecto, a través de todo su articulado, pretende garantizar, como ya dijimos, los derechos mínimos que les asisten a los usuarios de las líneas aéreas que realicen servicios a/y en la Argentina.

El transportador deberá involucrarse en la difusión del presente régimen de protección de los derechos de los pasajeros aéreos mediante ciertos anuncios que deberá tener expuestos en sus mostradores de facturación, así como mediante impresos, también los que darán a conocer todos los derechos de los pasajeros todas las obligaciones de las compañías aéreas.

Abundaría comentar, detalladamente, en estos fundamentos derechos que se les otorga a los pasajeros y las obligaciones que poseen los transportadores, la lectura del articulado me releva de ello.

Conocedores de todos estos inconvenientes, apelo a mis pares, para que perfeccionemos el presente proyecto a fin de revertir todas las violaciones a los derechos de los usuarios de los servicios aéreos en nuestro país.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores y señoras senadores de la Nación el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Juan C. Romero.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-1.948/12)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Convoca al pleno de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Trabajo y Previsión Social al titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos, doctor Ricardo Echegaray, a efectos de que brinde informes sobre cuestiones vinculadas al impuesto a las ganancias para la cuarta categoría.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ni el más reaccionario de los opositores pone en duda que desde el 2003 a la fecha, a la par del sostenido crecimiento de la actividad económica, las sucesivas recomposiciones salariales han sido una característica del período.

Sin embargo, no es casualidad, que desde el año 2007 en adelante, año a partir del cual la inflación pasa a convertirse en un insoslayable problema para la economía, la puja distributiva no sólo se vuelve más virulenta, sino que empieza a tener consecuencias en términos de pérdida de competitividad.

A partir de allí, cuando la inflación pasa a ocupar un rol central en la agenda económica, y al margen de que existan trabajadores que dependiendo del convenio colectivo de trabajo dentro del cual se encuadran pueden haberle empatado al fenómeno inflacionario; los trabajadores comienzan a padecer sus implicancias.

Estas implicancias, que no sólo se circunscriben al deterioro del poder adquisitivo del ingreso por el aumento de precios; llegan incluso a provocar la paradoja de que, a raíz del fuerte crecimiento nominal del salario –que no es otra cosa que una ilusión de riqueza–, el sistema tributario ocasione un grave perjuicio. Concretamente, ello es lo que sucede con el impuesto a las ganancias para la cuarta categoría.

Estamos en un momento en el que los salarios crecen por debajo de la inflación real, y las deducciones del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, que determinan la base imponible para la cuarta categoría, se actualizan a un ritmo mucho menor que la inflación y los salarios, con lo cual, cada vez más trabajadores terminan siendo sujetos pasivos del mencionado tributo, cuando en condiciones normales, es decir, en el marco de una tasa de inflación de un dígito como en 2004, 2005, y 2006, esto no debería suceder.

Por ello es que considero pertinente y oportuno convocar al titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos a efectos de explicar a los senadores su diagnóstico sobre el tema, dado que como a la fecha no se han actualizado las deducciones, puede inferirse que el mismo es muy distinto al que aquí se plantea.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen con la presente iniciativa.

Juan C. Marino.

–A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Trabajo y Previsión Social.

(S.-1.949/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la X Edición de la Feria del Libro Riojano a realizarse entre los días 2 al 12 de agosto del presente año, organizada por la Secretaría de Cultura de la provincia de La Rioja.

Hilda C. Aguirre de Soria.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El libro es una de las herramientas fundamentales no sólo en difusión de pensamientos sino también en el afianzamiento de la cultura, entendida ésta como el cultivo espiritual de cada persona, también es vehículo de instrucción para todo individuo curioso o ávido de información, tanto es así que por ley, las librerías en España no son consideradas como establecimientos netamente comerciales sino también como centros de difusión cultural.

La Feria del Libro Riojano se realizará este año en las instalaciones del recientemente inaugurado Paseo Cultural "Castro Barros"; se tiene previsto la participación no sólo de escritores, historiadores y poetas locales sino también de la región y del ámbito nacional.

En esta oportunidad será la décima fiesta, evento que desde que se organizó por primera vez tuvo un gran éxito no sólo de participantes sino también de concurrencia popular. En coincidencia este año se celebran los 100 años del edificio que ahora es el Paseo Cultural "Castro Barros" y los 100 años de la Iglesia Catedral.

En esta edición, la Feria del Libro versará sobre el concepto de "patria grande" y también se prevé una serie de actos complementarios a tan importante acontecimiento tales como disertaciones, la presentación de libros inéditos y la entrega de premios a un concurso de cuentos convocado especialmente al efecto, entre otros.

Contará con la organización de la Secretaría de Cultura de la provincia y con el apoyo del superior gobierno de la provincia de La Rioja.

Por todo ello no dudo en la atención que pondrán los señores senadores en tratar la presente iniciativa.

Hilda C. Aguirre de Soria.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.950/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la peregrinación de San Francisco Solano durante el presente año 2012, a Las Padercitas, acto de fe que se realiza anualmente en la ciudad de La Rioja, todos los segundos domingos del mes de agosto.

Hilda C. Aguirre de Soria.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 9 de marzo de 1549 nació en Montilla, Andalucía, San Francisco Solano, apóstol en las tierras del Tucumán del Norte Argentino y "taumaturgo del Nuevo

Mundo", tal como lo llamaron quienes estudiaron su vida y sus milagros.

Ingresó desde muy joven en el colegio de los jesuitas, donde gustaba dar limosnas y enseñar catecismo a los niños pobres del lugar; sus biógrafos afirman que en su adolescencia ciertamente conoció a San Juan de Ávila. El 25 de abril de 1570 Francisco hizo profesión de fraile.

Fue destinado al Convento de Nuestra Señora de Loreto, en el Aljarafe, donde estudió filosofía y teología hasta 1576 cuando se ordenó maestro de novicios en San Francisco del Monte y Azurrafa, partiendo luego a predicar por tierras de Andalucía; al estallar la fiebre tifoidea se dedicó a socorrer a los enfermos con tal fervor que despertó admiración de todos quienes le conocían.

Al denegársele un permiso para misionar en África, en el año 1589 fue enviado a misionar a América llegando a Panamá y pasando al Pacífico, después de muchas peripecias cuanto no dificultades en su accidentado y peligroso viaje. Luego llegó al puerto peruano de Payta desde donde San Francisco emprendió travesía hacia el Tucumán, pasando por numerosas localidades tales como La Paz, Tilcara, Potosí, Salta, Jujuy, Cajamarca, La Rioja, Córdoba, luego también el Chaco, y también países como Chile, la Banda Oriental y Paraguay, siempre a pie y solo, convirtiendo a los indios y apaciguando a los colonos españoles.

Dentro de los hechos milagrosos extraordinarios del santo, se debe mencionar el que ocurrió un Jueves Santo de esos tiempos. Mientras predicaba en La Rioja corrió la voz que una horda de 9.000 indígenas se disponían a atacar la ciudad; mientras en todo el mundo conocido por esa época se corría en pos de guerras y armas, San Francisco salía con su crucifijo en la mano y colocándose frente a los nativos les habló de manera clara y firme, así fue que aquellos desistieron y aceptaron el bautismo. En señal de agradecimiento, San Francisco entronizó al Niño Dios como Alcalde de La Rioja, dando origen a la célebre fiesta del Tinkunaco. En honor a este hecho es que se hace la peregrinación hacia el lugar del escenario natural donde tuvo lugar este trascendental acto de fe, actualmente hay un templo, y las ruinas protegidas por una construcción, además por supuesto de la protección que le brindan leyes provinciales como patrimonio histórico de la provincia.

En los últimos años de su vida San Francisco Solano vivió en Lima, la ciudad de los virreyes, donde vivieron almas de inmensa fe, como San Martín de Porres, Santa Rosa de Lima y Santo Toribio Mogrovejo. En 1605 enfermó gravemente, finalmente falleció el 14 de junio de 1610 día en que centenares de pájaros se posaron en su ventana y las campanas de Nuestra Señora de Loreto tocaron solas. Tras un magnífico funeral al que asistieron más de 5.000 personas, su cuerpo fue depositado en la catedral de Lima donde descansa. El convento franciscano de La Rioja conserva la celda que ocupó en 1592 junto al naranjo que ese mismo año plantó.

Fue canonizado el 27 de diciembre de 1726 y hoy se lo recuerda como patrono de las ciudades de Montilla, Lima, Panamá, y otras, también como protector de la Unión de Misioneros Franciscanos, de los terremotos y del folklore argentino.

Señor presidente, lo que queremos destacar aquí es la profunda devoción del pueblo riojano a una manifestación que además de ser religiosa es una expresión de la cultura popular e histórica del riojano, ello se atestigua en la vida diaria, y en la ciudad de La Rioja una vez que los jóvenes riojanos son los continuadores de esos valores y principios de vida, inculcados por los mayores, de solidaridad, de respeto, de paz, de amor por el semejante. Es de destacar que la comunidad franciscana en mi provincia tiene a su cargo además de la parroquia, una escuela y una banda infantil de música a las cuales concurren conforme a los mandatos y principios del santo, los niños más desprotegidos y que tienen una vocación por el arte de la música, encontrando allí una contención válida a sus aspiraciones, quizás entonces debiéramos buscar en San Francisco Solano, todos esos principios que enaltecen la humanidad como tal, más allá de que sea un católico, su ejemplo sirve con fuerza incontenible para nuestra contemporaneidad tan convulsionada.

Por todo ello, y porque es una de las manifestaciones folklórico-religiosas más importantes del pueblo de la provincia que represento, no dudo la atención que pondrán los señores senadores colegas en el tratamiento de la presente iniciativa.

Hilda C. Aguirre de Soria.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.951/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 101 de la Ley de Procedimiento Tributario (11.683 t. o.), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

> Artículo 101: Las declaraciones juradas, manifestaciones e informes que los responsables o terceros presentan a la Administración Federal de Ingresos Públicos, y los juicios de demanda contenciosa en cuanto consignen aquellas informaciones, son secretos.
>
> Los magistrados, funcionarios, empleados judiciales o dependientes de la Administración Federal de Ingresos Públicos, están obligados a mantener el más absoluto secreto de todo lo que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones sin poder comunicarlo a persona alguna, ni aun a solicitud del interesado, salvo a sus superiores jerárquicos.
>
> Las informaciones expresadas no serán admitidas como pruebas en causas judiciales, debiendo

los jueces rechazarlas de oficio, salvo en las cuestiones de familia, o en los procesos criminales por delitos comunes cuando aquéllas se hallen directamente relacionadas con los hechos que se investiguen, o cuando lo solicite el interesado en los juicios en que sea parte contraria el fisco nacional, provincial o municipal y en cuanto la información no revele datos referentes a terceros.

Los terceros que divulguen o reproduzcan dichas informaciones incurrirán en la pena prevista por el artículo 157 del Código Penal, para quienes divulgaren actuaciones o procedimientos que por la ley deben quedar secretos.

No están alcanzados por el secreto fiscal los datos referidos a la falta de presentación de declaraciones juradas, a la falta de pago de obligaciones exigibles, a los montos resultantes de las determinaciones de oficio firmes y de los ajustes conformados, a las sanciones firmes por infracciones formales o materiales y al nombre del contribuyente o responsable y al delito que se le impute en las denuncias penales. La Administración Federal de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, queda facultada para dar a publicidad esos datos, en la oportunidad y condiciones que ella establezca.

El secreto establecido en el presente artículo no regirá:

a) Para el supuesto que, por desconocerse el domicilio del responsable, sea necesario recurrir a la notificación por edictos;

b) Para los organismos recaudadores nacionales, provinciales o municipales siempre que las informaciones respectivas estén directamente vinculadas con la aplicación, percepción y fiscalización de los gravámenes de sus respectivas jurisdicciones;

c) Para personas o empresas o entidades a quienes la Administración Federal de Ingresos Públicos encomiende la realización de tareas administrativas, relevamientos de estadísticas, computación, procesamiento de información, confección de padrones y otras para el cumplimiento de sus fines. En estos casos regirán las disposiciones de los tres (3) primeros párrafos del presente artículo, y en el supuesto que las personas o entes referidos precedentemente o terceros divulguen, reproduzcan o utilicen la información suministrada u obtenida con motivo o en ocasión de la tarea encomendada por el organismo, serán pasibles de la pena prevista por el artículo 157 del Código Penal;

d) Para los casos de remisión de información al exterior en el marco de los acuerdos de cooperación internacional celebrados por la Administración Federal de Ingresos Públicos con otras administraciones tributarias del exterior, a condición de que la respectiva administración del exterior se comprometa a:

1. Tratar a la información suministrada como secreta, en iguales condiciones que la información obtenida sobre la base de su legislación interna.
2. Entregar la información suministrada solamente a personal o autoridades (incluso a tribunales y órganos administrativos), encargados de la gestión o recaudación de los tributos, de los procedimientos declarativos o ejecutivos relativos a los tributos o, la resolución de los recursos con relación a los mismos; y
3. Utilizar las informaciones suministradas solamente para los fines indicados en los apartados anteriores, pudiendo revelar estas informaciones en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales.

La Dirección General Impositiva dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos estará obligada a suministrar, o a requerir si careciera de la misma, la información financiera o bursátil que le solicitaran, en cumplimiento de las funciones legales, la Dirección General de Aduanas dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Comisión Nacional de Valores y el Banco Central de la República Argentina, sin que pueda alegarse respecto de ello el secreto establecido en el título V de la ley 21.526 y en los artículos 8º, 46 y 48 de la ley 17.811, sus modificatorias u otras normas legales pertinentes;

e) Para la Auditoría General de la Nación.

Art. 2° – Modifíquese el artículo 40 de la ley 21.526, de entidades financieras, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 40: Las informaciones que el Banco Central de la República Argentina y la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias reciban o recojan en ejercicio de sus funciones, vinculadas a operaciones pasivas, tendrán carácter estrictamente confidencial.

El personal del Banco Central de la República Argentina, o de auditorías externas que éste contrate para cumplir sus funciones, deberá guardar absoluta reserva sobre las informaciones que lleguen a su conocimiento. Los profesionales intervinientes en dichas auditorías externas quedarán sujetos a las disposiciones de los artículos 41 y 42 de la presente ley.

Este carácter no regirá para la Auditoría General de la Nación en su rol de control externo definido en el artículo 40 de la Carta Orgánica del Banco Central.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jaime Linares – Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa busca permitir que la Auditoria General de la Nación (AGN) pueda cumplir con su rol, sin impedimento alguno, viéndose actualmente dificultada su actividad ante los planteos de "secreto fiscal" y "secreto bancario" formulados por algunos auditados.

Recordemos que nuestra Constitución Nacional señala en su artículo 85: "El control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, será una atribución propia del Poder Legislativo.

"El examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública estarán sustentados en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación.

"Este organismo de asistencia técnica del Congreso, con autonomía funcional, se integrará del modo que establezca la ley que reglamenta su creación y funcionamiento, que deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros de cada Cámara. El presidente del organismo será designado a propuesta del partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso.

"Tendrá a su cargo el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la administración pública centralizada y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, y las demás funciones que la ley le otorgue. Intervendrá necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos."

La modificación propuesta en el presente proyecto ya fue planteada, lo que hace al artículo 40 de la Ley de Entidades Financieras, en oportunidad del tratamiento de la modificación a la Carta Orgánica del BCRA en el dictamen de minoría del interbloque FAP, tanto en la Honorable Cámara de Diputados como en este honorable cuerpo.

En la presente, además, proponemos la modificación del artículo 101 de la Ley de Procedimiento Tributario, siempre en el sentido de que la AGN pueda desarrollar su rol sin obstrucción alguna.

Debemos destacar que la AGN, a través de su presidente, nos hizo llegar una nota con fecha 15 de junio de 2012, en la cual claramente señala:

"No obstante la labor desplegada por el organismo y los esfuerzos por conseguir de parte del auditado –en tiempo oportuno– la información y documentación necesaria para llevar a cabo sus funciones, su actividad se ha visto obstruida ante los planteos de 'secreto fiscal' y 'secreto bancario' formulados por la AFIP y las entidades bancarias estatales (especialmente BCRA)".

La mencionada nota hace hincapié en que el organismo vio frustrada su posibilidad de auditar los "sistemas y procedimientos de control implementados por la AFIP respecto de la aplicación de incentivos tributarios para la promoción de actividades económicas, en cuanto a las facultades que normativamente le competen a la entidad".

Tengamos presente que la ley 24.156, de administración financiera en su artículo 119, dice:

Para el desempeño de sus funciones la Auditoria General de la Nación podrá:

a) Realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia.

b) Exigir la colaboración de todas las entidades del sector público, las que estarán obligadas a suministrar los datos, documentos, antecedentes e informes relacionados con el ejercicio de sus funciones.

c) Promover las investigaciones de contenido patrimonial en los casos que corresponda, comunicando sus conclusiones a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas a los fines del inciso *f)* de este artículo.

Además, deberá:

d) Formular los criterios de control y auditoría y establecer las normas de auditoria externa, a ser utilizadas por la entidad. Tales criterios y las normas derivadas, deberán atender un modelo de control y auditoría externa integrada que abarque los aspectos financieros, de legalidad y de economía, de eficiencia y eficacia.

e) Presentar a la Comisión mencionada, antes del 1º de mayo la memoria de su actuación.

f) Dar a publicidad todo el material señalado en el inciso anterior con excepción de aquel que por decisión de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, deba permanecer reservado.

Es por ello, señor presidente, que proponemos avanzar en las dos modificaciones formuladas para que no exista obstáculo ni restricción al acceso a la información, para que un organismo de tan significativa importancia y función constitucional ejerza materialmente las funciones que le han sido atribuidas por nuestra Constitución Nacional.

Jaime Linares. – Rubén H. Giustiniani.

–A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía Nacional e Inversión.

(S.-1.952/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir en el presente año 2012 al 191° aniversario de la autonomía de la provincia de Catamarca, hecho que aconteciera el 25 de agosto de 1821.

Inés I. Blas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir de 1810 se produjeron cambios políticos a lo largo de todo el país, y donde Catamarca no se mantuvo ajena.

En 1820, fruto de la anarquía que reinaba en la Argentina, tuvo lugar la creación de una nación independiente llamada República de Tucumán, producto de una tragicómica idea de un caudillo tucumano y cuya estructura política e institucional forma parte de una ridícula página de nuestra historia nacional.

Afortunadamente, hombres de criterio sano y juicioso contribuyeron a que nuestra Catamarca se retirara de tamaña farsa institucional, siendo uno de ellos don Nicolás de Avellaneda y Tula, quien presidía los destinos de Catamarca a nombre de la República de Tucumán, y quien fomentó la idea de la autonomía catamarqueña.

En efecto, la mañana del 25 de agosto, convocados por el magistrado Avellaneda y Tula, se reunió en la casa municipal lo más selecto de la sociedad catamarqueña de aquel entonces, declarándose en dicha oportunidad que Catamarca y su territorio era tan libre como todos los demás pueblos que se habían constituido en provincias y que se disolvía la dependencia que la ligaba a la República de Tucumán, designándose como primer gobernador de la nueva provincia de Catamarca a don Nicolás Avellaneda y Tula.

Así es que el gobernador declaró el 25 de agosto la autonomía de la provincia a través de un acta suscripta por representantes de todos los departamentos y a quien además le tocó la responsabilidad de gestar también la primera constitución provincial, sancionada y promulgada en 1823.

Avellaneda como gobernador de la nueva provincia fue recibido sin dificultad alguna por los gobiernos de la entonces existente Confederación Argentina.

Es dable reconocer que Catamarca fue la única provincia cuya autonomía fue lograda por un acto de verdadera voluntad civil, en cabildo abierto, demostrando un ideal de verdadera integración provincial. Es por ello que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Inés I. Blas.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.953/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir en el presente año 2012, al 329º aniversario de la fundación de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, ciudad capital de la provincia de Catamarca, hecho que se produjera del 5 de julio de 1683 en los márgenes del río Del Valle.

Inés I. Blas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

San Fernando del Valle de Catamarca, es la capital de la provincia de Catamarca y del departamento de Capital. La misma fue fundada el 5 de julio de 1683 por Fernando de Mendoza y Mate de Luna en el valle central, luego de varias fundaciones en las que la ciudad había tomado diferentes nombres y trasladada a varios lugares del actual territorio.

En aquel entonces, para fijar el sitio se convocó a una veintena de vecinos de Las Chacras y cinco de ellos manifestaron su deseo de que la ciudad se levantara en el mismo sitio de la población del valle, el resto se inclinó por el lugar denominado Los Mistoles. Ninguna de las dos posturas fue acatada por Mate de Luna, quien resolvió levantar la ciudad en el sitio donde hoy se encuentra, en la margen derecha del río Del valle. El 22 de junio se constituyó el primer cabildo y el 5 de julio de 1683 se dio forma a la ceremonia tradicional de la fundación.

Actualmente San Fernando es la ciudad más poblada de la provincia, y es el polo comercial más importante de la misma. Los principales atractivos de la ciudad están vinculados con la impronta cultural, natural y religiosa que se reflejan principalmente en el poncho catamarqueño, las comidas típicas, el folklore y la Virgen del Valle.

La ciudad resguarda edificios de un gran valor histórico y arquitectónico entre los cuales se encuentran la Catedral Basílica de Nuestra Señora del Valle, ubicada frente a la plaza 25 de Mayo, una de las primeras plazas parquizadas en el país, ambas construidas por el arquitecto italiano Luis Caravatti entre los años 1859 y 1869. Otros puntos de interés son la Casa de Gobierno y el Museo de Bellas Artes "Laureano Brizuela" que cuenta con 400 pinturas y 30 esculturas de artistas de renombre nacional como Benito Quinquela Martín, Antonio Berni, Raúl Soldi y Emilio Caraffa entre otros.

Dada la importancia que reviste la ciudad de San Fernando y su tradición histórica es que solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Inés I. Blas.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.954/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al reclamo que la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, realizó en

la sesión "cuestión Malvinas" del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas, donde se trata el proceso para terminar con la situación de colonialismo en la que se encuentran las islas Malvinas e islas del Atlántico Sur.

Inés I. Blas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 14 de junio de 2012 será recordado como un día histórico en la perseverancia pacífica de la República Argentina en el reclamo por la recuperación soberana de las islas Malvinas e islas del Atlántico Sur, hoy en día colonizadas por el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Es un día histórico que representa el reclamo perseverante e incondicional de la República Argentina sobre su soberanía territorial ya que la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, participó activamente frente a la sesión "cuestión Malvinas" del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas. Cabe destacar que es la primera vez en la historia que una jefa de Estado participa en estas reuniones.

La presidenta de la Nación dio un firme discurso en el cual, además de hacer alusión a los principales fundamentos de soberanía territorial de la República Argentina sobre las islas Malvinas e islas del Atlántico Sur, hizo hincapié en la naturaleza de índole regional y global que le corresponde a esta cuestión. Las palabras de la presidenta fueron: "Esta cuestión de la Malvinas como las otras que todavía quedan van a tener que ser resueltas más temprano que tarde, porque es necesario recuperar, no solamente la cordura, es necesario recuperar los instrumentos que nos permitan vivir en un orden civilizado en el cual cada uno sepa a qué atenerse […] por eso decimos que Malvinas no es solamente una causa nacional, es además una causa regional porque estamos defendiendo los recursos de la América del Sur, es además una cuestión global porque estamos defendiendo el rol de un organismo multilateral como la Naciones Unidas del cual somos parte".

La visión de la presidenta es clara al referirse a la causa regional que compete a la cuestión de las Malvinas. La causa regional compete a la disputa de los principales recursos que movilizarán y darán dinámica a las relaciones entre los Estados en el nuevo mundo que se avecina. Los países de Sudamérica poseen gran parte de esos recursos estratégicos y, por lo tanto, supone de gran importancia el hecho que la presidenta de la Nación haya evidenciado el planteo de la "cuestión regional" en una sesión internacional de tal envergadura.

Para los intereses de las regiones del mundo y por sobre todo de la región de los Estados sudamericanos, el reclamo de la cuestión de las Malvinas fija un firme precedente en la preservación soberana de los recursos que les son propios a cada una de las regiones del mundo. Los actos imperialistas, colonialistas y de usurpación son resistidos por la mayoría de los países del mundo.

Las islas Malvinas e islas del Atlántico Sur son, junto a otros casos en el mundo, el verdadero ejemplo de la usurpación colonialista de los recursos soberanos de un Estado y de una región como lo es la América del Sur.

A su vez, la presidenta de la Nación puso énfasis en la cuestión global que atañe a esta discusión.

El Reino Unido está ignorando las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, principal órgano deliberativo de la organización internacional integrado por ciento noventa y tres (193) Estados miembros. Dicho órgano constituye el principal foro de debate multilateral, sus pronunciaciones son mediante resoluciones votadas por mayoría simple.

Son diez (10) las resoluciones de la Asamblea General que el Reino Unido está desoyendo, además de las veintinueve (29) resoluciones del Comité de Descolonización. Desde esta perspectiva, el Reino Unido está haciendo oídos sordos al órgano más democrático y general del sistema internacional, es decir, la voz democrática más importante del mundo.

Siguiendo con la cuestión global y democrática, la presidenta manifestó su posición a favor de una organización mundial, como lo es las Naciones Unidas, más democrática, abierta y participativa.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, órgano paralelo a la Asamblea General, es el encargado de velar por la seguridad y la paz mundial. Sin embargo, este órgano posee la misma estructura constitutiva desde 1945, época donde los intereses generales, la situación de las relaciones internacionales y los objetivos orgánicos de las Naciones Unidas que versaban sobre la seguridad y paz mundial eran claramente distintos a los que se plantean hoy.

La presidenta de la Nación apuesta por una reestructuración de dicho órgano desfasado con respecto a las situaciones y demandas en cuanto a la seguridad y la paz mundial del escenario actual.

Por estas razones aquí expresadas, por el respaldo y apoyo incondicional de este cuerpo a nuestra presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner en el reclamo pacífico de soberanía sobre las islas Malvinas e islas del Atlántico Sur, pido a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Inés I. Blas.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-1.955/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por el centenario del teatro San Martín, ubicado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Sergio F. Mansilla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El teatro San Martín es el principal teatro de San Miguel de Tucumán. Fue inaugurado el día sábado 18 de mayo del año 1912, poniéndose en escena ese mismo día una opereta de Leo Fall, pieza que por entonces tenía una gran popularidad.

El diario de la época llamado *El orden* expresó respecto de la creación del teatro: "La inauguración de esta magnífica sala dio lugar a un verdadero acontecimiento artístico, que dejará, seguramente, imborrables recuerdos en el ánimo del numeroso y escogido auditorio".

Esta obra representaba el clima cultural que la ciudad de San Miguel de Tucumán vivió en la segunda década del siglo XX.

En su inicio fue denominado teatro Odeón, nombre que se mantuvo hasta el año 1951, en que el teatro cierra sus puertas; ya que fue vendido por el empresario Da Rosa al Banco Francés del Río de la Plata.

En el año 1959 cambia su nombre mediante la ley 2.367 por el actual teatro San Martín. En ese mismo año el gobierno de la provincia, al estructurar un nuevo organismo llamado Consejo Provincial de Difusión Cultural, hoy conocido como ente de cultura, pone bajo su dirección y control el teatro.

En la actualidad es sede de la orquesta estable, el coro estable y el ballet estable de la provincia, con cuyos cuerpos artísticos, solistas y conjuntos instrumentales invitados realizan más de 100 funciones al año.

Este establecimiento es también utilizado por escuelas públicas y privadas, institutos de enseñanza de música y danzas de todo tipo y de toda la provincia; en él se representan diferentes obras. También es usado para dar congresos y encuentros de gran difusión con participaciones de grandes personalidades de nuestro país y del mundo.

Puede recibir hasta ochocientas personas. Cabe destacar que tiene sus cuerpos artísticos completos, y que es capaz de producir –y de hecho produce– todo tipo de espectáculos, ya sean líricos, de ballet, sinfónico o sinfónico-coral.

El teatro San Martín es una noble expresión de la importancia que tiene la cultura en la provincia, permitiendo que se nutra a través de diferentes canales de mayor nivel y así se pueda contribuir de diversas maneras a que nuestra sociedad crezca.

Una de las más exquisitas formas de expresión del hombre se da sobre los escenarios, donde todos los sentidos se potencian.

Este teatro ha sido testigo y protagonista de muchos acontecimientos políticos, sociales y culturales de nuestra provincia. Por lo que estos cien años merecen ser festejados.

Por lo expuesto, pido a mis pares me acompañen en este proyecto de declaración.

Sergio F. Mansilla.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.956/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Conmemorar el bicentenario de la batalla de Tucumán ocurrida el 24 de septiembre de 1812, proclamándola como la más criolla de cuantas batallas se han dado en el territorio argentino, rindiendo homenaje al general Manuel Belgrano y al pueblo tucumano.

Sergio F. Mansilla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 24 de septiembre se cumplirá el bicentenario de la batalla de Tucumán.

Nueva oportunidad para recordar el heroísmo del general Manuel Belgrano, de sus soldados y del pueblo tucumano que luchó en tan decisiva batalla.

Vicente Fidel López llama a la de Tucumán "la más criolla de cuantas batallas se han dado en territorio argentino". Tal acierto define lo ocurrido en este hecho histórico.

En desventaja, ya que contaba con inferiores recursos, con menos soldados y sin una estrategia militar profesional, el general y sus soldados, en base a sacrificios, sagacidad y una valentía sin igual, ponen en retirada al enemigo.

El general no estaba dispuesto a dejar libradas a su propia suerte las provincias del Noroeste, pese a la fuerte presión política recibida.

Determinado a hacer frente al enemigo, convoca al pueblo tucumano, recibiendo de éste todo el apoyo y la entrega que siempre debe esperarse de los que habitan el heroico suelo de la provincia.

En Tucumán, en el Campo de las Carreras, el 24 de septiembre Belgrano salvó a la patria no sólo en el campo de batalla sino que, con su rebeldía propicio, en definitiva, la asamblea convocada para enero de 1813.

No puede dejar de conmemorarse este hecho sin el recuerdo de la Virgen de la Merced y para ello las palabras del propio Belgrano:

"El ejercito de Abascal al mando de don Pío Tristán ha sido completamente batido el 24 del corriente, día de nuestra madre y señora de las Mercedes, bajo cuya protección se puso el ejercito de mi mando."

Pido a mis pares, acompañen con su voto este proyecto.

Sergio F. Mansilla.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.957/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresando beneplácito por la reciente suscripción de acuerdos bilaterales con la República Popular China.

Sergio F. Mansilla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que recientemente la señora presidenta de la Nación suscribió una declaración conjunta, además de rubricar acuerdos bilaterales en materia energética y financiera con la República Popular China representada por el primer ministro Wen Jiabao.

En esta oportunidad, además de tratarse diversos temas que atañen al interés bilateral de ambos países en cuanto a las materias antes mencionadas, se dio análisis a cuestiones de intercambio comercial destinadas a favorecer políticas de impulso de interés común, todo lo cual concluyó con la suscripción de una declaración conjunta con el objeto de estrechar la cooperación mutua y materializar un plan de acción para lograr otros acuerdos que resulten favorables a ambas naciones.

Además de ello, se logró suscribir un convenio de cooperación en materia de energía nuclear, un plan de acción conjunta de cooperación en el rubro de agricultura, y se acordó un préstamo con entidades financieras chinas para la rehabilitación del ferrocarril Belgrano.

Que tales acontecimientos de trascendencia internacional no hacen más que estrechar lazos con la República Popular China, siempre con la finalidad de definir nuevas políticas de cooperación transnacional, a la vez que implican un claro beneficio para ambos países en cuanto a lo que en materia económica se refiere.

Tanto es así, que los mentados acuerdos no sólo representan un claro, concreto y sustentable desarrollo económico productivo para nuestro país, sino que además coadyuvan a su vez a posibilitar la concreción de otros acuerdos comerciales que trasuntarán en un beneficio real para los ciudadanos.

En síntesis, esta alianza estratégica entre ambos países representa un avance de consideración favoreciendo el intercambio comercial y cultural entre ambas naciones, propiciando el fortalecimiento de relaciones bilaterales que permitan concordar políticas de mejoramiento común.

Es por estas breves consideraciones, que estimo procedente expresar beneplácito por la celebración de los mentados acuerdos con la República Popular China, solicitando consecuentemente a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Sergio F. Mansilla.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-1.958/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresando beneplácito por la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos acerca del destino de reservas de nuestro país.

Sergio F. Mansilla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica rechazó el recurso de apelación interpuesto por dos fondos buitres contra una decisión jurisdiccional que imponía el levantamiento de un embargo por la suma de cien millones de dólares. Este fallo definitivo dictado por el máximo Tribunal estadounidense ratifica la posición de nuestra Nación acerca de una política de desendeudamiento, además de significar una clara postura soberana de nuestro país en materia de gestión de deudas.

Tal decisión implica también cerrar una nueva etapa acerca de tales políticas de desendeudamiento, las que fueron oportunamente implementadas por nuestro ex presidente Néstor Kirchner y que hoy vienen a concluir satisfactoriamente con las nefastas consecuencias acarreadas desde la crisis financiera del año 2001.

Nótese que la mentada decisión jurisdiccional, que huelga decir, dejó sin efecto el congelamiento de los fondos del Banco Central de la República Argentina, implica también la ratificación de una loable política económica financiera de nuestro país, de evitar la influencia negativa que en nuestra economía provocan aquellos bonistas que en su momento se mostraron renuentes a aceptar el canje de deuda implementado oportunamente por la República Argentina.

Esta importante decisión, tal como lo expresó nuestro ministro de Economía Hernán Lorenzino, "ratifica que las decisiones de la Argentina en materia de gestión de sus deudas son soberanas", con lo cual se patentiza una vez más que el destino de las reservas de nuestro país es una cuestión que resulta materia exclusivamente propia.

Sin ánimo de extenderme más, sólo resta decir que una política de desendeudamiento financiero materializada a través de las correspondientes cancelaciones, significa reafirmar una vez más nuestro carácter de país soberano en cuanto a políticas de gestión, además de lograr una clara independencia económica que trasuntará en un real y efectivo beneficio común.

Es por estas breves consideraciones, que estimo procedente expresar beneplácito por el dictado del fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, solicitando consecuentemente a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Sergio F. Mansilla.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-1.960/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profunda preocupación y repudio frente a las inusitadas agresiones contra la libertad de expresión, por hechos acontecidos en los últimos tiempos con periodistas que ejerciendo su profesión, recibieron desde insultos hasta golpes, como es el caso de los periodistas del programa *Duro de domar*, entre otros.

Graciela A. di Perna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estamos asistiendo a un grado de violencia en torno a la libertad de expresión que no puede menos que preocuparnos, además de generar nuestro más enérgico repudio por las agresiones que recibieron periodistas de medios de comunicación en hechos acontecidos recientemente en los barrios porteños de Recoleta y en el partido bonaerense de Malvinas Argentinas.

La agresión ha llegado a punto tal, que en un programa de televisión los periodistas debieron hacerse pasar como representantes de un medio internacional para lograr la nota en forma pacífica. Dicha situación plantea dos disvalores: por un lado, la necesidad de recurrir a información disfrazando la verdadera identidad del medio y por el otro, la trampa que implica hacerlo.

Pero pareciera que estas situaciones son sólo el inicio de lo que podría ser una escalada de violencia aún mayor, como ya se registra en otros países y que tiene como blanco a quienes cumplen el rol de informar a la sociedad, más allá de su pertenencia a una empresa de medios o a su opinión personalísima y que hace precisamente a su libertad expresiva en un marco que debe sustentarse en el respeto plural de todas y cada una de las opiniones.

El Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) repudió también varias represalias que se sucedieron durante el transcurso de este año a diferentes periodistas, como el caso del doctor Gustavo Tinetti, gerente del Grupo Nueve, de la localidad de Nueve de Julio, las amenazas de muerte contra los periodistas Ester Lutz y Gustavo Raffin de Radio 10 de Reconquista, provincia de Santa Fe.

También ha manifestado su repudio reiterado por las agresiones al periodista Daniel Luna del Canal 4, que cubría la sesión del Concejo Deliberante de la ciudad de Candelaria, provincia de Misiones.

También FOPEA se solidarizó con el periodista Daniel Santoro, frente a la operación de desprestigio montada en su contra desde una página web y un semanario, mediante artículos que le adjudicaban una supuesta vinculación con los servicios de inteligencia de Rusia. En dicha notas se afecta también al periodista Guillermo Lobo, de la señal Todo Noticias, a quien se hace llegar también este apoyo institucional.

En el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se lee: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y de recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Frente a tal definición y tratando de ser criteriosos en la aplicación, es que se manifiesta nuestra profunda preocupación al notar cómo se está echando por tierra dicho principio, a raíz de exageradas e intempestivas acciones por parte de distintos actores envueltos en agresiones que comenzaron hace ya meses en tono verbal para convertirse ahora en físicas, por lo que se hace necesario un llamamiento a la cordura.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Graciela A. di Perna.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.961/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo el documental audiovisual *La República recuperada*, producción de

Cecilia Aramburu y Carmela Moreau, auspiciado por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Espacio Progresista, por su valor en cuanto a la defensa de los derechos humanos y del sistema democrático.

Roy A. Nikisch.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El documental audiovisual *La República recuperada* es una obra que repasa los primeros años de convivencia democrática iniciados en 1983, con el gobierno democráticamente electo del presidente Raúl Alfonsín. Este filme construye, a través de imágenes y entrevistas, una reseña de las acciones emprendidas durante el transcurso de su mandato hasta el año 1989.

Esta producción de Cecilia Aramburu y Carmela Moreau, auspiciada por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Espacio Progresista, repasa el contexto político, económico, social y cultural de aquella época y expone los hechos más desafiantes que tuvo que afrontar el gobierno de Raúl Alfonsín y de Víctor Martínez, fórmula presidencial electa con el 52 % de los votos el 30 de octubre de 1983. Entre los acontecimientos más relevantes de la transición democrática se destacan el juicio a las juntas militares y las insurrecciones militares ocurridas a partir de 1987.

Los protagonistas de aquel gobierno narran en primera persona sus impresiones y lecturas de lo ocurrido durante la década de 1980. Entre ellos se destacan los testimonios de Dante Caputo (ministro de Relaciones Exteriores y Culto), Aldo Neri (ministro de Salud y Acción Social), Federico Storani (diputado nacional) y Enrique Nosiglia (ministro del Interior). También son de vital importancia los comentarios de Gustavo Martínez Pandiani (licenciado en Ciencias Políticas), Eduardo Duhalde (ex presidente), Antonio Cafiero (dirigente del Partido Justicialista) y Víctor Heredia (cantante y compositor).

Raúl Alfonsín aporta el testimonio más importante del documental, dado que relata, analiza y comenta cada decisión adoptada por su administración, desde las reformas del Código de Justicia Militar hasta el Pacto de San José de Costa Rica, convención que consolidó a nivel continental un régimen de la libertad personal y justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre en el marco de las instituciones democráticas.

La importancia de la difusión de esta iniciativa radica en la promoción de la memoria colectiva sobre nuestra historia nacional. Asimismo, permite a la sociedad y a las nuevas generaciones de jóvenes comprender y valorar el reclamo de verdad y justicia que se manifestó en aquella época y que sigue vigente en la actualidad. A su vez, pone de manifiesto el compromiso con el sistema republicano y democrático que el gobierno del doctor Raúl Alfonsín no vaciló en defender y enaltecer, aun en momentos difíciles.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roy A. Nikisch.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.962/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, instruya a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, conforme lo establece el artículo 6° de la ley nacional 26.509, para que proceda a gestionar la homologación del decreto 671/12 por el que se declara en emergencia y/o desastre agropecuario a los productores de la provincia del Chaco, que se encuentran afectados por la intensa sequía y las altas temperaturas soportadas durante el desarrollo de la campaña agrícola de la temporada 2011/2012.

Roy A. Nikisch.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante la ley 26.509, vigente desde 2009, el Congreso de la Nación sustituyó el marco legal sobre la emergencia agropecuaria. Esta normativa derogó la ley 22.913 estableciendo un nuevo cuerpo normativo relacionado con la emergencia y/o desastre agropecuario.

Se crea así en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción, el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, con el objeto de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando di-recta o indirectamente a las comunidades rurales.

La normativa legal establece en su artículo 5° que serán funciones de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios:

"*a)* Proponer al Poder Ejecutivo nacional a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos la declaración de emergencia agropecuaria de la zona afectada con delimitación del área territorial, cuando factores de origen climáticos, meteorológico, telúrico, biológico o físico, que no fueren previsibles o siéndolo, fueren inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando

gravemente la evolución de las actividades agropecuarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales, expresando la fecha de iniciación y finalización, en función del lapso que se estime abarcará la emergencia y/o desastre agropecuario y el período que demandará la recuperación de las explotaciones."

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 6° de dicha ley, la provincia del Chaco mediante el decreto 671 de fecha 12 de abril del presente año, ha declarado la emergencia y/o desastre agropecuario en forma nominativa a los productores cuyas explotaciones han sido afectadas por la sequía y las altas temperaturas, provocando pérdidas en la producción y capacidad de producción en más del 50 % y hasta el 100 % en agricultura y pasturas, elevando la disposición provincial a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, a efectos del cumplimiento de su cometido y de su homologación en el marco de la ley nacional 26.509.

Cabe destacar que sin la correspondiente homologación de la norma provincial, resulta inaplicable los beneficios que otorga la declaración de estado de emergencia y/o desastre agropecuario, en cuanto al amparo de las gestiones judiciales que pesan sobre el endeudamiento del sector, como asimismo, todo beneficio de carácter fiscal que se encuentre contemplado en el marco de la ley nacional 26.509, quedando en este sentido los productores en riesgo absoluto en orden a los procesos judiciales, y el tratamiento del endeudamiento en el que se encuentran con proveedores, cooperativas y organismos recaudadores previsionales.

Debe recalcarse que los productores agropecuarios de nuestra provincia, afectados por la intensa sequía y con reiterados informes que evalúan la gravedad en la que se encuentran, no reciben el respaldo desde el ámbito nacional, ya que como puede visualizarse, y el artículo 6º de la ley 26.509 lo expresa, la respuesta nacional debe expedirse en el término no mayor a veinte días de declarada la situación de emergencia por las provincias, omitiéndose así el mandato de la ley en cuanto a los plazos establecidos.

La efectiva validez normativa al marco que los productores damnificados requieren para acceder a las flexibilidades que en materia impositiva y financiera les concede la legislación en vigencia resulta imperativa en el actual contexto de emergencia, máxime cuando se trata de pequeñas unidades productivas que sólo cuentan con los saldos de las carencias de políticas sectoriales y con una sufrida y continua descapitalización de su propio esfuerzo productivo.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roy A. Nikisch.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-1.963/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al aniversario de la muerte de Leopoldo Marechal, el 26 de junio de 1970, poeta, dramaturgo, novelista y ensayista argentino.

Elena M. Corregido.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Leopoldo Marechal nació en la ciudad de Buenos Aires, en el barrio de Almagro, el 11 de junio de 1900. Es el hijo mayor de Alberto Marechal, un uruguayo de ascendencia francesa nacido en Carmelo, y de Lorenza de Beloqui, argentina, de familia vasca. Su padre era mecánico y hombre de especial habilidad para la compostura y fabricación de todo tipo de artefactos. Trabajaba en una fábrica y su tarea consistía en el cuidado de una máquina a vapor. Tuvo tres hijos: Leopoldo, Hortensia y Alberto.

Marechal tuvo unos diez años de estrecho contacto con la vida rural debido a su "tío de campo" Francisco Mujica, casado con Martina de Beloqui, a la vez su tía materna y su madrina. Los Mujica, a quienes Marechal recuerda reiteradamente en el Adán Buenosayres se habían instalado en Maipú.

Fue en ese sitio donde Marechal tuvo su primer contacto con ese ámbito rural que lo apasionó y que más tarde llegó a constituirse en una remota edad dorada de su vida. A los diez años fue a Maipú por primera vez, durante las vacaciones, y esta escapada de la ciudad habría de repetirse rigurosamente durante diez años.

La aventura de Marechal consistía en acompañar a su tío Francisco, que era acopiador de frutos del país en pequeña escala, en las recorridas. De aquellas recorridas sale el nombre del personaje central de su primera novela: al llegar a los puestos y estancias, la gente reconocía a Mujica por el nombre, mientras que a Marechal lo designaban solamente por su origen geográfico. Entonces decían así: "ahí llega Mujica con Buenos Aires".

El año 1918 es importante en la vida del poeta. La muerte de su padre y su condición de primogénito lo obligan a hacerse cargo de su familia. Poco después es testigo de la muerte de su tío Francisco Mujica.

Este hecho marca el fin de la etapa de sus viajes a Maipú, y se inicia entonces su vida de trabajo, primero como maestro en una academia particular, muy pronto como empleado en la Biblioteca Popular Alberdi, de Villa Crespo. A los 20 años da comienzo a sus tareas docentes, que continuará ininterrumpidamente hasta 1955, fecha en que se jubila. La escuela Juan B. Peña lo contó, durante 20 años, entre su cuerpo de maestros,

y es dicha escuela la que aparece en el libro del Adán Buenosayres.

Hacia 1938 Marechal inicia actividades como profesor de enseñanza media, que continuará hasta 1955 (se graduó como profesor normal en Letras en la Escuela Mariano Acosta); aún durante su época de funcionario en la Subsecretaría de Cultura, el escritor mantendrá sus horas de cátedra secundaria, testimonio de una fervorosa vocación docente que se exterioriza en su primera novela, a pesar de la ironía y del buen humor con que aparecen, también, los defectos del mundo escolar.

La etapa juvenil, en contacto con los escritores que inauguraban una nueva etapa de cambio literario influidos por el ultraísmo, vincula a Marechal, primero con el grupo "Proa" y luego con el movimiento "Martín Fierro". Sus compañeros de este último son los destinatarios de su primera novela.

En 1922 publica *Los aguiluchos,* un libro que el autor suele excluir de su bibliografía, conectado a Proa desde 1923; allí publica *Diterambo* a la noche y en *La Nación*, *El canto del miedo*. Se ha iniciado la época del fervor literario, de las apasionadas conversaciones en el Richmond Florida y en los cafés de la avenida de Mayo. Borges vuelto a Buenos Aires en 1920 ha encontrado un grupo de jóvenes apasionados por la literatura y empeñados en su fidelidad a una "nueva sensibilidad". En este clima, Marechal quema su segundo libro, al que considera superado, y prepara *Días como flechas*, que aparece en 1926. En el mismo año Marechal viaja por primera vez a Europa, uno de los viejos sueños del poeta.

Marechal se vinculó en España con los hombres de *La Gaceta Literaria* y *La Revista de Occidente*; en París frecuentó los grupos de plásticos argentinos y europeos que revolucionaban la pintura y la escultura.

De regreso a la patria, y tras de vivir las últimas campañas de *Martín Fierro*, ingresó como redactor fundador en el diario *El Mundo*, en el cual trabajó hasta 1929, en que realizó su segundo viaje a Europa. Antes de partir, publicó las *Odas para el hombre y la mujer*, en las cuales ya se advierte un retorno al orden clásico.

En París, donde vivió hasta 1931, planeó su novela *Adán Buenosayres* y escribió la primera versión de los capítulos iniciales, obra terminada y publicada en 1948.

Volvió al país en 1931, se dedicó a la docencia; y una profunda crisis espiritual lo devolvió entonces a la Iglesia Católica.

Prosigue su obra poética y se suceden *Laberinto de amor* (1936), *Cinco poemas australes* (1938), *Descenso y ascenso del alma por la belleza* (1939). *El centauro* y *Sonetos a Sophia,* de 1940, lo hacen acreedor a un premio nacional. Ocupa el cargo de presidente del Consejo General de Educación y Dirección General de Escuelas de Santa Fe, que conserva durante casi un año. Luego es director general de Cultura de la Nación y director de Enseñanza Superior y Artística.

En 1948 viaja nuevamente a Europa. Desde 1955, al producirse la caída de Perón, Marechal pasa a una etapa de soledad y de olvido. Durante esos años continuó su obra poética *El heptamerón* y publicó en 1965, su segunda novela, *El banquete de Severo Arcángelo*. En 1967 Leopoldo Marechal realizó su primer viaje a Cuba, permaneciendo allí durante los meses de febrero y marzo como jurado en un concurso literario de la Casa de las Américas. Esta experiencia significó una nueva apertura de su visión política.

El 26 de junio de 1970 muere en la ciudad de Buenos Aires uno de los autores fundamentales de la literatura argentina del siglo XX.

Marechal fue un escritor que hasta 1955 nunca tuvo dificultades para publicar sus libros, lo que es mucho decir en un país como el nuestro; además recibió los más importantes galardones que se entregaban en la Argentina para un escritor; recibió el elogio más entusiasta de los diarios y revistas que construyen el prestigio literario, y lo que no es menos importante, contaba con la admiración de muchos de sus colegas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Elena M. Corregido.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.964/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el amistoso internacional de los seleccionados de fútbol entre Argentina y Brasil el próximo 3 de octubre en el estadio centenario del Club Atlético Sarmiento, de la provincia del Chaco.

Elena M. Corregido.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 3 de octubre en la ciudad de Resistencia se jugará el amistoso internacional entre los seleccionados de fútbol de Argentina y Brasil, denominado "El superclásico de las Américas" en el estadio "Centenario" del Club Atlético Sarmiento.

Será el segundo partido de "El superclásico de las Américas" que disputen los seleccionados; el primero será en la ciudad de Goiania, Brasil, el 19 de septiembre.

"El Superclásico de las Américas" es una competición amistosa de la Confederación Sudamericana de Fútbol (Conmebol) que fue oficializada el 28 de junio de 2011 en el marco del sorteo de la Copa Sudamericana 2011.

El gobernador Jorge Capitanich anunció la realización del partido entre las selecciones de Argentina y Brasil en la provincia, tras una reunión con dirigentes de la Confederación Brasileña de Fútbol (CBF).

Siendo así, el gobernador lo declaró de interés provincial, con fines de fomentar el deporte y turismo como actividad socioeconómica, cultural, estratégica, tal cual lo establece la ley 6.637.

La declaración tiene su fundamento en la aplicación de la ley provincial del deporte 4.645, que define la práctica deportiva y la recreación como factores educativos y coadyuvantes a la formación integral del hombre y recursos idóneos para la preservación de la salud y la promoción de los valores éticos que repercuten sobre la soberanía.

El estadio posee una capacidad para 25.000 espectadores, considerado como el más grande de la provincia y uno de los más grandes de la región NEA. Su ubicación es en avenida Alvear 1977, Resistencia, Chaco.

Por los motivos expuestos y considerando a éste como un evento histórico para la provincia, por ser la primera vez que se enfrentan en el Norte argentino. Y siendo un espectáculo que repercute en la comunidad, que genera una gran reactivación económica tanto en los comercios como en el sector de transporte público, hotelería y gastronomía y otros, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Elena M. Corregido.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.965/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el II Congreso Nacional de Aeropuertos "Airport Show Argentina" a realizarse los días 12 y 13 de noviembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Daniel R. Pérsico.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 29 y 30 de noviembre de 2011 se llevó a cabo el I Congreso Nacional de Aeropuertos "Airport Show Argentina", en donde se trataron en profundidad ocho paneles a cargo de especialistas locales e internacionales destacados, bajo la atenta mirada de más de 600 visitantes de la Argentina y el mundo.

Dado el éxito del primer congreso, se realizará la segunda versión los días 12 y 13 de noviembre de 2012, con los mismos objetivos y con la incorporación de una exposición de las empresas relacionadas al sector. Esta nueva edición ofrece otra excelente oportunidad para que desde la Argentina haya un ámbito de discusión y proyección de algo tan importante como el desarrollo aeroportuario.

Al igual que en la primera edición, la organización estará a cargo de la Asociación de Técnicos en Gestión Aeroportuaria de la República Argentina (ATEGA).

Los temas a desarrollar se relacionan con la administración y regulación del sistema nacional de aeropuertos; la prestación de servicios aeronáuticos y no aeronáuticos; el turismo como eje del desarrollo aeroportuario; el rol de las organizaciones públicas en el control y seguridad de los aeropuertos; los aspectos vinculados a *safety* y *security*; y los sistemas de emergencia.

ATEGA es una entidad que representa los intereses comunes de los trabajadores del sector, teniendo como objetivo la defensa de los valores éticos, profesionales y materiales de los técnicos vinculados con las funciones de administración, regulación y/o gestión de aeropuertos y/o aeródromos, contribuyendo, además, a su formación y perfeccionamiento permanentes, preservando las fuentes de trabajo tanto en cantidad como en calidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la presente declaración.

Daniel R. Pérsico.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-1.967/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, proceda a reglamentar la ley 24.515, de creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. En especial, se solicita se regule el procedimiento para el trámite, producción de prueba, resolución y recursos de las denuncias efectuadas ante el mismo, aplicable tanto en la sede del organismo como en las delegaciones en las provincias.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1995, con el dictado de la ley 24.515, se crea el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), comenzando sus tareas en el año 1997.

Si bien en un principio realizaba sus tareas dependiendo del Ministerio del Interior, a partir del año 2005 el Poder Ejecutivo nacional lo ubicó en la órbita del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Nadie puede negar la destacada tarea que lleva a cabo este organismo, cual es garantizar a las personas que se vean afectadas al ser discriminadas por su origen ético o su nacionalidad, por sus opiniones políticas o sus creencias religiosas, por su género o identidad sexual, por alguna discapacidad, su enfermedad, edad o aspecto físico; los mismos derechos y garantías de los que goza el conjunto de la sociedad. Es decir, un trato igualitario, en aplicación de la manda constitucional del artículo 16 de la Constitución Nacional.

Dentro de sus loables objetivos, entre otros, se encarga de recibir denuncias sobre conductas discriminatorias, xenófobas y racistas, y llevar un registro de ellas.

Sin embargo, he advertido que al día de hoy, la ley 24.515 jamás fue reglamentada. Sin perjuicio de la puesta en marcha del organismo, que pone en práctica el Plan Nacional contra la Discriminación. Lo cierto es que importantes cuestiones han quedado sin resolver por esa falta de reglamentación.

Para nombrar un aspecto específico, cabe hacer mención de la falta de regulación de la operatoria y procedimiento para resolver las denuncias receptadas y el dictamen mediante el cual se expide el organismo. Una vez que el afectado radica la denuncia ante un posible caso de discriminación, no existe proceso alguno que establezca ni plazos para expedirse, ni prueba a producir ni incluso recursos ante el dictamen, que si bien tiene el carácter de no vinculante, no deja de ser un acto administrativo susceptible de ser objeto de recurso conforme la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549.

Tanto es así, que Agustín Gordillo, en el capítulo 9 del tomo IV de su Tratado de Derecho Administrativo sobre los recursos de reconsideración, señala "La situación se da con frecuencia cuando el INADI emite dictámenes de su asesoría letrada que notifica a los interesados y simultáneamente archiva y anota en sus registros, sin admitir recurso alguno. Por supuesto que contra tal tipo de dictámenes del INADI, debe ser procedente la vía recursiva, tanto administrativa como jurisdiccional, máxime que ni siquiera los emite el órgano directivo colegiado, a quien la ley de creación le ha otorgado la facultad que de tal modo se intenta ejercer, con obvio perjuicio patrimonial para los particulares que reciben dictamen adverso por discriminación, lo que los deja de hecho abiertos a un juicio de daños y perjuicios juntos".

Es imprescindible la existencia de un proceso regulado ad hoc para el organismo, ya que, si bien podría considerarse la aplicación analógica o supletoria de la Ley de Procedimiento Administrativo Nacional –por tratarse de un ente descentralizado que depende de un ministerio nacional, a pesar de las delegaciones provinciales–, la aplicación de las previsiones de la ley 19.549 resultaría insuficiente a tenor de las especiales características de las denuncias de que se trate. En síntesis, se debe crear un procedimiento especial aplicable a estas denuncias, tanto en la sede central como en las reparticiones del interior del país, teniendo especialmente en cuenta las particularidades que presentan las denuncias que se formulan ante este organismo.

Por ello, es que mediante esta iniciativa, solicito al Poder Ejecutivo que reglamente la presente ley en los aspectos que resulten necesarios y, específicamente, disponga un proceso aplicable para las denuncias radicadas ante el mismo, previendo pruebas, plazos, así como también los recursos de los cuales el dictamen es susceptible.

De esta manera, se estaría garantizando a los ciudadanos el debido proceso y el acceso a la justicia, derechos expresamente previstos en el artículo 18 de nuestra Carta Magna.

Por los motivos expuestos, y en el entendimiento de que con el presente proyecto se perfeccionará la lucha contra la discriminación que el organismo persigue, siendo que corresponde al Congreso de la Nación, según el artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, sancionar leyes que aseguren "la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna", es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación de la presente iniciativa.

Marcelo A. H. Guinle.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-1.968/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Desígnase el día 23 de agosto de 2012 Día del Bicentenario del Éxodo Jujeño, como feriado extraordinario en todo el territorio nacional.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Walter B. Barrionuevo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Corría el año 1812, cuando el general Belgrano emprendió la difícil tarea de reorganizar las tropas del Ejército del Norte. Arengando, les recordaba el objetivo de la revolución: "Aquél que no tenga bastante fortaleza de espíritu para soportar con energía los trabajos que le esperan, podrá pedir su licencia; sólo se necesitan hombres dispuestos a sacrificarse por la Patria…".

Fue en julio del mismo año cuando se produce el célebre bando de Belgrano.

"Llegó pues la época en que manifestéis vuestro heroísmo y de que vengáis a reunirnos al ejército de mi mando, si como aseguráis queréis ser libres, trayéndonos las armas de chispa, blanca y municiones que tengáis o podáis adquirir, y dando parte a la justicia de los que las tuvieron y permanecieren indiferentes

a vista del riesgo que os amenaza de perder no sólo vuestros derechos, sino las propiedades que tenéis.

”Hacendados: apresuraos a sacar vuestro ganado vacuno, caballares, mulares y lanares que haya en vuestras estancias, y al mismo tiempo vuestros charquis hacia el Tucumán, sin darme lugar a que tome providencias que os sean dolorosas, declarándoos además si no lo hicieseis traidores a la patria.

”Labradores: asegurad vuestras cosechas extrayéndolas para dicho punto, en la inteligencia de que no haciéndolo incurriréis en igual desgracia que aquellos.

”Comerciantes: no perdáis un momento en enfardelar vuestros efectos y remitirlos, e igualmente cuantos hubiere en vuestro poder de ajena pertenencia, pues no ejecutándolo sufriréis las penas que aquellos, y además serán quemados los efectos que se hallaren, sean en poder de quien fuere, y a quien pertenezcan.

”Entended todos que al que se encontrare fuera de las guardias avanzadas del ejército en todos los puntos en que las hay, o que intente pasar sin mi pasaporte será pasado por las armas inmediatamente, sin forma alguna de proceso. Que igual pena sufrirá aquel que por sus conversaciones o por hechos atentase contra la causa sagrada de la Patria, sea de la clase, estado o condición que fuese. Que los que inspirasen desaliento estén revestidos del carácter que estuviesen serán igualmente pasados por las armas con sólo lo deposición de dos testigos.

”Que serán tenidos por traidores a la patria todos los que a mi primera orden no estuvieran prontos a marchar y no lo efectúen con la mayor escrupulosidad, sean de la clase y condición que fuesen.

”No espero que haya uno solo que me dé lugar para poner en ejecución las referidas penas, pues los verdaderos hijos de la patria me prometo que se empeñarán en ayudarme, como amantes de tan digna madre, y los desnaturalizados obedecerán ciegamente y ocultarán sus inicuas intensiones. Más, si así no fuese, sabed que se acabaron las consideraciones de cualquier especie que sean, y que nada será bastante para que deje de cumplir cuanto dejo dispuesto”.|

En agosto de 1812 se produjo la invasión del ejército español. En la noche del 22 de agosto, se impartió la orden definitiva y al amanecer del día siguiente toda la ciudadanía jujeña emprendió la marcha en aquel célebre éxodo del 23 de agosto de 1812.

Y fue así que se desarrolló el Éxodo Jujeño.

El general Manuel Belgrano ordenó el abandono de Jujuy, previa quema de todo aquello imposible de ser transportado en carretas, mulas y caballos a fin de no dejar nada que sea útil para el invasor. Arrasaron sus campos, mataron sus animales, quemaron los sembradíos y partieron en la noche plena de misterio. Todo era desolación y desierto.

No fue una marcha improvisada, fue un plan completo acompañado por el heroísmo de todo el pueblo. Fue así como Belgrano se identificaba totalmente con el destino de aquellos que él sacrificaba. Por eso, los hizo depositarios y guardianes de la bandera nacional de nuestra libertad civil, puesto que, gracias a ese esfuerzo supremo que solicitaba al pueblo jujeño, fue posible ganar la batalla de Tucumán, primero, y la de Salta, después.

Asimismo, al considerar que desde el año 2010 nuestro país se encuentra celebrando el Bicentenario de la Revolución de Mayo, es que se ha propuesto que la conmemoración del bicentenario se desarrolle en torno a tres ejes centrales: un país independiente y soberano a través del desarrollo del conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación; la necesidad de promover la construcción de un país participativo y federal; y la profundización de su pertenencia latinoamericana.

Cabe mencionar que en la Legislatura de la provincia de Jujuy, se encuentra en tratamiento el expediente 347-D.-2012 de autoría de los diputados Manuel Soler y Guillermo Snopek por el cual solicitan a los miembros del Congreso Nacional que arbitren los medios a su alcance a fin de designar el 23 de agosto de 2012 Día del Bicentenario del Éxodo Jujeño, y declararlo feriado extraordinario en todo el territorio nacional.

Antecedente de esta iniciativa constituye la ley 26.721, por la cual se designó el 27 de febrero de 2012, Día del Bicentenario de la Creación y Primera Jura de la bandera argentina, como feriado extraordinario en todo el territorio de la nación.

Por los motivos expuestos y convencido de que aquellos hechos históricos como el Éxodo Jujeño han sido fundamentales para llegar a ser una Nación libre, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Walter B. Barrionuevo.

–A la Comisión de Legislación General.

(S.-1.969/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, instrumente los medios para otorgar un subsidio no reintegrable para la adquisición de un mamógrafo de alta definición, destinado al sector Mastología del Hospital “Doctor Arturo Oñativia”, de la ciudad de Salta, con la finalidad de garantizar el efectivo diagnóstico y la prevención del cáncer de mama dentro de su vasta área de influencia en la prestación de servicios de salud a la población del NOA.

Sonia M. Escudero. – Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pedido que impulsamos tiene su antecedente inmediato en el proyecto S.-4.061/10, aprobado por

esta Honorable Cámara en la sesión del 1º de junio de 2011, por el cual se solicita que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, adopte las medidas necesarias a fin de otorgar un subsidio no reintegrable al Hospital "Doctor Arturo Oñativia", de la ciudad de Salta, para la adquisición de un mamógrafo destinado a la atención de pacientes residentes en su extensa zona de influencia.

El proyecto fue comunicado al Poder Ejecutivo, y tramitado bajo el expediente caratulado JGM– H.CAM. SEN. NAC s/ otorgar subsidio no reintegrable a Hospital "Arturo Oñativia", de Salta p/ Adq. Mamógrafo, N° 1-5.265-22.875/11-00.

Girado el expediente al Ministerio de Salud, su Secretaría de Coordinación, mediante providencia 1.355/2011, responde al trámite adjuntando la resolución ministerial 631/11 del 19 de mayo de 2011, por la cual se otorga un subsidio al citado hospital de autogestión, por la suma de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000), sin otra consideración más que la elevación a los fines que la Jefatura de Gabinete de Ministros estime corresponder.

Cabe señalar que, según surge de los considerandos de dicha resolución ministerial 631/11, aquel subsidio fue solicitado directamente por el Hospital Público de Autogestión "Doctor Arturo Oñativia", provincia de Salta, con fines distintos de la adquisición del mamógrafo, en una fecha anterior a la sanción, por parte de este Honorable Senado, del proyecto S.-4.095/10.

De la rendición que el hospital hace al Ministerio surge que, antes de la asignación de ese subsidio, se procedió a la compra, con fondos provinciales de un ecógrafo ($ 400.000) y se financió la construcción del nuevo centro de diálisis, con diecinueve puestos. Luego de otorgado el subsidio, el destino de los fondos enviados por el Ministerio fue aplicado para la adquisición de equipo sanitario y de laboratorio, equipo de videolaparoscopía HD con insuflador de 30 litros, con set de instrumental ($ 849.200) y construcción en curso de la biblioteca modelo en docencia e investigación ($ 532.410,63).

Mediante nota 56/2011, del 3 de noviembre de 2011, remite al Senado la respuesta correspondiente al P.E.-271/11 (22.875/2011), expediente S.-4.095/10, adjuntando los documentos que citamos en los párrafos precedentes, y guardando silencio sobre el pedido de subsidio no reintegrable para la adquisición del mamógrafo.

Evidentemente el silencio de la administración al respecto debe ser interpretado como una negativa a otorgar el subsidio, en atención a la referencia que se hace de un subsidio otorgado con anterioridad y por motivos diferentes, razón por la cual se hace necesario impulsar este pedido especificando las características y el monto de lo que consideramos ajustado a las necesidades de la población que debe ser atendida por el hospital.

En tal sentido debemos mencionar, conforme la consulta cursada al Sector de Mastología del Hospital "Oñativia", que en Salta el cáncer de mama es la segunda causa de muerte después del cáncer de cuello uterino.

Solamente el 12,5 % de los carcinomas diagnosticados son estadío I (con altas probabilidades de curación). Esto, en parte, es debido a la falta de recursos de las pacientes carenciadas y a la necesidad de contar con un mamógrafo de alta definición, que permitirá al servicio descubrir carcinomas pequeños que todavía no se palpan.

Al contar con un mamógrafo de las características mencionadas se podrá, en adelante, descubrir y acceder a operar estas patologías no palpables guiado por el aparato. Ello porque dicha tecnología permite marcar la zona y en la misma cirugía hacer la mamografía de la pieza operatoria para asegurar su extracción y enviarla a estudio histopatológico.

En el Hospital "Oñativia" se atienden 65.000 pacientes por año, de los cuales 74 % son del sexo femenino, y esto es debido a que la orientación es endocrina-metabólica-ginecológica y de mastología. El 64 % de esos pacientes son de los sectores más carenciados.

El estudio preventivo mamario comienza a los 35 años con una mamografía, y antes de esa edad cuando se tienen antecedentes familiares cercanos. A partir de los 40 años se realiza con una frecuencia anual.

En el consultorio de mastología se atiende a cerca de 300 pacientes por mes, y en sala se realiza el control permanente de las pacientes internadas por otras causas.

El 70 % de las pacientes que se revisan en mastología no tienen cobertura social por lo que los estudios deben ser realizados en otras instituciones y solventados por el hospital, lo que significa una erogación de ciento ochenta pesos ($ 180) por mamografía, que significan aproximadamente dieciocho mil pesos ($ 18.000) por mes. Cabe señalar que, a entender de los especialistas, dichos estudios, por la aparatología utilizada, no tienen la calidad deseada para obtener diagnósticos oportunos y precisos. A estos costos se deben sumar las mamografías localizadas y magnificadas que, a veces, se requieren para completar la evaluación.

En tal sentido, conforme lo consultado, a modo de ejemplo podemos referenciar que un mamógrafo nuevo de alta resolución, marca Siemens, tiene un costo aproximado de sesenta mil dólares (u$s 60.000).

Siendo que nuestro ordenamiento jurídico reconoce el derecho a la salud fundado en diversas normas derivadas de la Constitución Nacional y de los tratados internacionales suscriptos e incorporados a ella en la reforma constitucional del año 1994, la interrelación que surge de las diversas fuentes legales obliga al Estado a su aplicación en un sentido amplio, garantizando la protección de los derechos humanos vistos en su conjunto. En ese marco, los tratados internacionales citados por el artículo 75, inciso 22, receptan la protección integral

del derecho a la salud y la atención médica a la que se obligaron los Estados partes.

En ese contexto, resulta claro que corresponde al Estado instrumentar las medidas necesarias para proveer a los hospitales que atienden a la población más desprotegida, el equipamiento necesario parta realizar apropiadamente los diagnósticos que permitan la detección de enfermedades tales como el cáncer de mama.

Por tal motivo, les pido a mis pares que acompañen con su voto la sanción de este proyecto.

Sonia M. Escudero. – Juan C. Romero.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.970/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Créase una nueva secretaría con asiento en el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, para cuestiones de múltiple competencia en lo civil, comercial, administrativo, tributario, previsional, laboral y penal.

Art. 2° – Créanse los cargos de secretario de Juzgado y empleados que se detallan en el anexo I, que forma parte de la presente ley.

Art. 3° – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a la partida presupuestaria del Poder Judicial de la Nación.

Art. 4° – El Consejo de la Magistratura de la Nación, en ejercicio de la función que le compete, proveerá lo necesario para la instalación y funcionamiento del organismo creado por esta ley.

Art. 5° – Los funcionarios y empleados que se designen en la secretaría que se crea, sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos cuando se dé la condición financiera establecida en el artículo 3° de esta ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sonia M. Escudero. – Juan C. Romero.

ANEXO I

Cargos a crearse en el Poder Judicial de la Nación

1. *Magistrados y funcionarios*

Secretario de primera instancia: uno (1)

2. *Personal administrativo y técnico*

Prosecretario: uno (1)
Prosecretario administrativo: uno (1)
Oficial mayor: uno (1)
Escribiente: dos (2)
Escribiente auxiliar: dos (2)

3. *Personal de servicio, obrero y maestranza*

Ayudante: uno (1)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán extiende su jurisdicción sobre los departamentos de Orán, Santa Victoria e Iruya, de la provincia de Salta.

Creado por la ley 23.112, del año 1984, fue habilitado finalmente el 10 de diciembre de 2004, tras su inclusión en la ley 25.827, de presupuesto general de la administración pública de ese año.

Su competencia comprendía también a los departamentos de Rivadavia y de San Martín, los que fueron traspasados a la jurisdicción del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, tal lo dispuesto recientemente por la ley 26.707. Pero hasta tanto se produzca la puesta en funcionamiento de este nuevo juzgado, seguirán bajo la órbita del juzgado de Orán.

Su zona de actuación, cuya población supera los 300.000 habitantes, abarca departamentos que limitan con las hermanas repúblicas de Bolivia y Paraguay. Se la ha denominado "zona caliente", precisamente por esa proximidad con la frontera y por el incremento de los delitos federales que en ella se cometen.

Actualmente, en el Juzgado de Federal de Orán se tramitan alrededor de 19.800 causas, cifra que continúa en permanente aumento.

Cada año ingresan más de 3.000 expedientes, vinculados principalmente al tráfico de drogas.

Esta situación se debe a que, lamentablemente, el norte de la Argentina ha dejado de ser sólo un puente para el narcotráfico.

La realidad demuestra que la zona retiene estupefacientes para distribución interna: la droga se queda porque existe un alto grado de consumo.

No obstante, se sigue procediendo en causas vinculadas a la incautación de cargamentos de gran magnitud que, provenientes de países vecinos, son enviados hacia los puertos de Buenos Aires, Mar del Plata o Rosario, para ser embarcados posteriormente a EE. UU. y Europa.

A la actividad delictiva centrada en el tráfico y contrabando de drogas se suman otros delitos como migraciones clandestinas, trata de personas y otras expresiones inherentes al crimen organizado.

En ese tenor, se destaca el contrabando de automotores y la falsificación de documentos identificatorios de las personas y de los automotores. La modalidad adoptada en los últimos tiempos se caracteriza por el robo de vehículos de alta gama, generalmente en Buenos Aires, recuperados luego en los departamentos de

Orán o de San Martín, perpetrados por organizaciones que emplean medios altamente sofisticados a partir de una disponibilidad de ingentes recursos materiales.

El servicio de justicia en esta difícil región es llevado a cabo por el personal del juzgado, compuesto por diecinueve integrantes, reducido actualmente, ya que tres de ellos se encuentran con licencia médica por largo tratamiento.

En este estado de cosas, deben convivir con el riesgo de contraer enfermedades endémicas tropicales, dado que la labor diaria les exige apersonarse in situ a practicar medidas judiciales, como inspecciones oculares, notificaciones, procedimientos por secuestros de estupefacientes, cortes de rutas, quemas de hojas de coca, etcétera.

En otros casos deben recorrer grandes distancias a efectos de atender a los más de 200 detenidos a disposición del juzgado, alojados en diferentes centros penitenciarios del país, siendo los más próximos los ubicados en las localidades de General Güemes, Salta Capital y San Salvador de Jujuy.

Por ello, esta iniciativa procura la creación de una nueva secretaría en el Juzgado Federal de Orán, dotada de los funcionarios y empleados judiciales y los recursos suficientes para garantizar la eficaz administración de justicia y, en consecuencia, la vigencia efectiva del Estado de derecho.

Señor presidente, mientras algunos debaten sobre proyectos que se piensan desde el Obelisco, en la frontera de nuestro país el flagelo de la drogadicción afecta cada día más a nuestros jóvenes. Nos corresponde enfrentar esta problemática trabajando en la implementación de políticas que persigan y sancionen a quienes delinquen, y brinden contención integral a quienes la padecen.

Por lo señalado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sonia M. Escudero. – Juan C. Romero.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.971/12)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 60 del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 60: La Cámara tiene veinticinco comisiones permanentes integradas por quince miembros cada una, a saber:

1. Asuntos Constitucionales.
2. Relaciones Exteriores y Culto.
3. Justicia y Asuntos Penales.
4. Legislación General.
5. Presupuesto y Hacienda.
6. Asuntos Administrativos y Municipales.
7. Defensa Nacional.
8. Seguridad Interior y Narcotráfico.
9. Economía Nacional e Inversión.
10. Industria y Comercio.
11. Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
12. Trabajo y Previsión Social.
13. Agricultura, Ganadería y Pesca.
14. Educación y Cultura.
15. Derechos y Garantías.
16. Minería, Energía y Combustible.
17. Salud y Deporte.
18. Infraestructura, Vivienda y Transporte.
19. Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.
20. Ambiente y Desarrollo Sustentable.
21. Población y Desarrollo Humano.
22. Acuerdos.
23. Coparticipación Federal de Impuestos.
24. Turismo.
25. Ciencia y Tecnología.

Art. 2° – Modifíquese el artículo 71 del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma;

Artículo 71: Corresponde a la comisión de Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa dictaminar sobre la promoción económico financiera de las economías regionales así como de sus producciones, características, estudio y ejecución de planes de desarrollo regional y todo otro asunto relativo a las economías regionales.

También entenderá y dictaminará en todas las cuestiones que directa o indirectamente incidan sobre el sector de la economía social, fundamentalmente en lo referido a las cooperativas. A tal efecto deberá dar intervención a título consultivo a la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas. Asimismo debe dictaminar en todo lo relativo al fomento, afianzamiento y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Liliana B. Fellner. – Jaime Linares. – María de los Ángeles Higonet. – Elsa B. Ruiz Díaz. – Sonia M. Escudero. – Emilio A. Rached. – Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad modificar el reglamento de este honorable cuerpo, a efectos de incluir de manera expresa una temática que, hasta el momento, se encuentra ausente en cuanto a la distribución de competencias específicas en las comisiones de esta Cámara; la economía social.

El motivo que impulsa esta iniciativa es la necesidad de que este cuerpo cuente con una comisión que, de forma específica, aborde temáticas de la economía social tales como la promoción, el fomento dél desarrollo y el fortalecimiento de este importante sector. De esta manera, el objetivo es posicionar a la economía social como un sector primordial en la economía nacional.

Históricamente, la economía social ha demostrado ser un sector que ha impulsado la generación de fuentes de trabajo y riqueza en la Argentina, aspectos que se han potenciado a partir de 2003, con el apoyo de políticas públicas de fomento y desarrollo para el sector impulsadas por distintos ministerios nacionales (podemos mencionar el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, entre otros), ministerios provinciales, instancias municipales e institutos nacionales (como ser Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria e Instituto Nacional de Tecnología Industrial).

La economía social revaloriza y tiene como aspecto central el trabajo y, con ello, la mejora en el ingreso de los trabajadores y de las familias, para el desarrollo de una vida digna. Este sector representa un modelo de inclusión, participación y compromiso con el trabajo. Por otro lado, el desarrollo de la producción en la economía social fortalece la economía nacional, dado el fuerte arraigo territorial de sus prácticas, potenciando los recursos presentes en el territorio. Estos procesos se logran a través del trabajo asociativo en las comunidades y en las empresas sociales. En este sentido podemos mencionar, a modo de ejemplo, el sector cooperativo.

Actualmente, de acuerdo con la información provista por el Instituto Nacional de Asociatívismo y Economía Social (INAES), se encuentran matriculadas aproximadamente 21.170 cooperativas. Cabe mencionar que, en los últimos años, hubo un fuerte impulso que generó un importante crecimiento de las cooperativas a nivel nacional. Las actividades económicas que desarrolla el sector cooperativo en Argentina tienen alcance nacional. Por otro lado, las cooperativas han diversificado la producción de bienes y servicios, abarcando casi la totalidad de los sectores económicos de la economía nacional. A grandes rasgos, podemos mencionar que, en relación con las actividades económicas de las cooperativas, el 35 % desarrolla actividades vinculadas con los servicios públicos, el 26 % está asociado a las actividades agropecuarias, las cooperativas de, crédito y ayuda económica representan el 14,7 %, en relación con las cooperativas de vivienda constituyen el 14,4 %, las cooperativas de educación representan el 6,6 %, las de salud 2,5 % y las de turismo y hotelería representan 0,8 %. Hay experiencias cooperativas que, además de la producción y el abastecimiento interno, han podido trascender las barreras y exportan sus productos al exterior. Es importante mencionar que el sector cooperativo argentino tiene una excelente referencia en el resto del mundo, no sólo por la calidad de sus productos, sino por su historia y su capacidad de organización.

En lo que respecta a la economía social en su totalidad, este sector es impulsor y promotor tanto del desarrollo regional como local; así como también, en la conformación de redes de trabajo entre este sector y el de la micro, pequeña y mediana empresa, y con distintas instancias gubernamentales.

Dada la heterogeneidad de experiencias que conforman el sector de la economía social, este último abarca la producción de bienes y servicios en su totalidad. Con ello, es importante mencionar que teniendo en cuenta un modelo de desarrollo con crecimiento sostenido del producto bruto interno, la economía social es un importante motorizador de los sectores agropecuario, industriales y de servicios. En este escenario, la economía social contribuye al modelo de desarrollo nacional, fortaleciendo la producción y el consumo nacional.

En virtud de estos argumentos resulta clara la necesidad y pertinencia de tratar los proyectos específicos vinculados a la economía social en la comisión señalada. Con ello, nuestro interés es posicionar la economía social en el Honorable Senado de la Nación.

Es importante resaltar como antecedente la existencia de una comisión específica en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, denominada Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.

Asimismo, la pertinencia de la incorporación de la economía social en la presente comisión tiene como antecedente la recientemente conformada (15 de mayo de 2012) Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas, integrada por legisladores nacionales de ambas Cámaras. Esta red tiene como finalidad promover y acompañar, desde la órbita legislativa, el desarrollo del sector cooperativo.

Por último, no queremos dejar de mencionar que el presente proyecto se inscribe en un año especial para el sector, teniendo en cuenta que 2012 ha sido declarado por Naciones Unidas como Año Internacional de las Cooperativas; asimismo, es importante destacar que durante septiembre, en la ciudad de Rosario, se llevará a cabo el Congreso Argentino de las Cooperativas 2012, en concordancia con la declaración de las Naciones Unidas.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de resolución.

Liliana B. Fellner. – Jaime Linares. – María de los Ángeles Higonet. – Elsa B. Ruiz

Díaz. – Sonia M. Escudero. – Emilio A. Rached. – Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-1.972/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, adopte las decisiones administrativas necesarias para dar inicio a la ejecución del plan de construcción de 166 viviendas sociales en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, en la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 2010 se solicitó la remisión del anticipo financiero correspondiente a la ejecución de 166 viviendas en la ciudad de Villa Constitución. A la fecha, dichas obras no se han iniciado, generándose serios inconvenientes como intentos de usurpaciones, reclamos permanentes de los preadjudicatarios de las viviendas, aumento demográfico de la zona a relocalizar, agravamiento de los problemas de salud en los asentamientos precarios, etcétera.

En este marco, en reiteradas oportunidades, las autoridades departamentales, el intendente, concejales y demás autoridades municipales remitieron notas al ministro de Planificación, Inversión Pública y Servicios, ingeniero Julio De Vido; solicitando se avance en este tema que ya tiene un largo tiempo sin resolverse.

El proyecto consiste en la construcción de 166 viviendas sociales en el barrio San Cayetano, en la zona conocida como "la curva de Bassi" en la ciudad de Villa Constitución (cabecera del departamento de Constitución, en la provincia de Santa Fe), a ejecutarse en terrenos aportados por el gobierno provincial y emplazados entre las calles Avellaneda, Almafuerte, avenida Nueve de Julio y calle Pública N° 2.

Este plan de viviendas es el complemento del Programa de Mejoramiento de Barrios (Pro.Me.Ba), cuyas tramitaciones se iniciaron en marzo de 2007, ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Cabe señalar, asimismo, que las actividades para la implementación del programa mencionado, comenzaron en 2005 con una consulta pública organizada a través del Programa de Mejoramiento de Barrios (Pro.Me.Ba), que arrojó como resultado la viabilidad para la ejecución de las obras de infraestructura y nexos a través de dicho programa y como complemento la construcción de viviendas.

Culminando con la etapa de las requisitorias, en agosto de 2008, luego de la licitación correspondiente, comenzaron las obras comprendidas dentro del Pro.Me.Ba, es decir infraestructura y nexos. La construcción de las viviendas debería haber comenzado casi simultáneamente, cosa que no ha ocurrido hasta la fecha.

El programa de viviendas, pese a la demora transcurrida, ha generado grandes expectativas en los potenciales beneficiarios y entre los vecinos de la ciudad de Villa Constitución, en general.

El acceso a una vivienda digna está garantizado en nuestra Constitución Nacional en el tercer párrafo del artículo 14: "El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna."

Por su parte el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece: "…toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios."

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Rubén H. Giustiniani.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-1.973/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de la Ciudad de Viedma, departamento de Adolfo Alsina, provincia de Río Negro, una fracción de 239.856 m^2 que integra el dominio inmobiliario perteneciente a la Colonia Penitenciaria Nº 12, propiedad del Estado nacional, ubicada catastralmente como Chacra 18-1-H-003, Fracción "1" de la ciudad de Viedma, ubicada sobre el límite Norte, con las siguientes medidas: 999.40 metros de largo por 240 metros en cada lateral.

Art. 2º – La transferencia dispuesta en el artículo precedente se efectúa con cargo a la beneficiaría para que los destine a la construcción de viviendas sociales.

Art. 3º – Establecer un plazo de diez años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4º – El Poder Ejecutivo adoptara las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta días de entrada en vigencia la presente ley.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María J. Bongiorno. – Miguel Á. Pichetto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El inmueble del cual solicitamos se transfiera al dominio del municipio de Viedma, del departamento de Adolfo Alsina, provincia de Río Negro, pertenece actualmente a la Colonia Penal Nº 12, dentro de la jurisdicción competencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

El fundo donde funciona esta colonia resulta de una extensión muchísimo mayor que la solicitada, significando la petición sólo una mínima parte de ella y la adjudicación en nada perjudicará ni supondrá un menoscabo a la actividad, desempeño c ulteriores actividades que pudiere tener –aparte de las actuales– la Colonia Penitenciaria.

Véase que la extensión de la superficie total en órbita del citado ministerio tiene ciento sesenta y seis hectáreas y de ella sólo se pide la transferencia de un mínimo porcentaje de ella.

Además resulta necesaria la disposición de dicho inmueble para la fundación de un barrio de viviendas sociales

En efecto, con la entrega de este predio, en los próximos años, el Estado daría una concreta inclusión a numerosas familias que tendrían acceso al lote social para luego construir su vivienda; todo ello bajo las normas de planificación municipales y cuyo registro de preadjudicaciones esté aprobado por el Concejo Deliberante local.

La cantidad de lotes que surgirá de la división de este dominio –que en el futuro se denominará Barrio 22 de Abril– cubrirá la totalidad del registro de demanda de parcelas sociales.

Además la viabilidad del barrio estará asegurada en cuanto a los servicios y demás accesorios con los que debiera contar. Este emprendimiento se encuentra con valorables posibilidades de concreción porque en los linderos de esta franja de terreno se encuentran los barrios Gobernador Álvarez Guerrero y Lavalle cuyos servicios sanitarios y eléctricos pueden ser llevados al lugar que pretende fundarse sin mayores obstáculos y que no demandarán mucha inversión.

Por otro lado, de aprobarse este proyecto y transferido el inmueble, la consecuente urbanización quedaría perfectamente vinculada al resto de la ciudad.

El emprendimiento contará con espacios verdes como plazas públicas, bulevar de árboles y reservas fiscales para poder cederlos para la construcción de escuelas, establecimientos hospitalarios, dependencias de seguridad, etcétera.

Por todo lo expresado, por la necesidad social que existe, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

María J. Bongiorno. – Miguel Á. Pichetto.

–A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales.

(S.-1.974/12)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio al atentado perpetrado contra el edificio de la sede de la Asociación del Personal Legislativo (APL), el pasado lunes, con un artefacto incendiario, y que provocó daños materiales.

Juan A. Pérez Alsina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la noche del lunes 25 de junio se arrojó un artefacto incendiario, bomba molotov, contra el frente del edificio de la sede gremial de la Asociación del Personal Legislativo (APL), hasta el momento de autoría anónima. Afortunadamente, la fuerte explosión no causó heridos, solamente provocó daños en el frente del edificio

Corresponde condenar con firmeza este atentado que se encuadra como un acto de intolerancia y, al mismo tiempo, debemos solidarizarnos con las personas que han sufrido este episodio antidemocrático, en la casa misma, que representa el cuidado de los intereses de los trabajadores legislativos.

El atentado se produce luego de que el gremio inició su alejamiento de la CGT formando una línea independiente, allí empezaron los volantes y llamados intimidatorios, según fuentes del gremio.

La consolidación de la democracia sindical es una labor diaria en la que debemos estar comprometidos todos los sectores de la comunidad. Actos violentos como el que se describe deben ser rechazados en forma unánime por quienes queremos vivir en libertad.

Finalmente, en el convencimiento de que no se deben dejar pasar estos acontecimientos sin que merezcan el repudio correspondiente, es de esperar que la Justicia esclarezca los hechos y encuentre a los responsables.

Por estos motivos es que solicito el tratamiento y la aprobación del presente proyecto.

Juan A. Pérez Alsina.

–A la Comisión de Derechos y Garantías.

(S.-1.975/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de las Cooperativas y al Día Nacional del Cooperativismo, que se celebra el primer sábado de julio de cada año.

Liliana B. Fellner. – Elsa B. Ruiz Díaz. – Sonia M. Escudero. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Día Internacional de las Cooperativas y el Día Nacional del Cooperativismo, que celebramos en el corriente año, se enmarca en un contexto de reconocimiento mundial de la labor de las cooperativas y sus implicancias económicas, sociales, culturales y políticas.

Las cooperativas representan organizaciones asociativas que agrupan a personas con necesidades económicas y sociales comunes, y cuya acción conjunta tiene como finalidad lograr el bienestar colectivo. Estas iniciativas asociativas se basan en valores de autoayuda, autoresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad; asimismo, abarcan un abanico importante de actividades, por ello existen diversos tipos de cooperativas: agropecuarias, de trabajo, de provisión de bienes y servicios públicos, de vivienda, de consumo, de crédito, de seguros, bancos cooperativos. Las diversas experiencias cooperativas cumplen un rol fundamental en el desarrollo económico y social, y por ende, en el desarrollo nacional.

Dada la trayectoria histórica que ha tenido el movimiento cooperativo a nivel mundial en la atención de las necesidades de las poblaciones, la contribución en la reducción de la pobreza, la generación de trabajo, la integración social y el cuidado del medio ambiente, las cooperativas representan un factor indispensable para el desarrollo económico y social, y por ende, en el desarrollo de los pueblos.

En 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en consonancia con la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), proclamó que, a partir de 1995, se declare el Día Internacional de las Cooperativas el primer sábado de julio de cada año, con el ánimo de que los gobiernos celebraran anualmente el importante rol de los movimientos cooperativos nacionales.

Nuestro país adhirió a esta declaración y refuerza este reconocimiento a nivel nacional promulgando la ley 24.333, que declara el primer sábado de julio como Día Nacional del Cooperativismo.

En 2009, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó a 2012 como Año Internacional de las Cooperativas (AIC). Esta declaración tiene como objetivo concientizar sobre del impacto socioeconómico de las cooperativas y promover la creación y el crecimiento autónomo de las cooperativas. El lema que moviliza la celebración: "Las empresas cooperativas ayudan a construir un mundo mejor" propone trabajar en torno a los siguientes aspectos:

– Crear mayor conciencia de la sociedad respecto a la contribución de las cooperativas en el desarrollo económico y social, para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

– Promover la constitución y el crecimiento de las cooperativas entre las personas y las instituciones para satisfacer las necesidades comunes, con una plena participación económica y social.

– Alentar a los gobiernos y a los organismos reguladores a establecer políticas, leyes y normas que favorezcan la creación y el crecimiento de las cooperativas.

La celebración internacional a la que asistimos en el corriente año refuerza el reconocimiento del movimiento cooperativismo y las entidades que lo conforman, como factores clave para mejorar la calidad de vida de los pueblos y afianzar su participación en los modelos de desarrollo a nivel nacional, regional y mundial.

En nuestro país, el reconocimiento del movimiento cooperativo y las entidades que lo conforman se ve reflejado en la conformación de la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas (15 de mayo de 2012), integrada por legisladores nacionales de ambas Cámaras. Esta red tiene como finalidad promover y acompañar, desde la órbita legislativa, el desarrollo del sector cooperativo.

Finalmente es importante señalar que, en el marco de esta celebración, se llevará a cabo durante septiembre en la ciudad de Rosario, el Congreso Argentino de las Cooperativas 2012, organizado por la Confederación Cooperativa de la República Argentina (Cooperar) y la Confederación Intercooperativa Agropecuaria (Coninagro).

Por las razones expuestas, y con el ánimo de fomentar y fortalecer el cooperativismo y las entidades que lo conforman, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana B. Fellner. – Elsa B. Ruiz Díaz. – Sonia M. Escudero. – María de los Ángeles Higonet.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.976/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración del centenario del Club Atlético Barracas Juniors, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fue fundado el 31 de julio de 1912.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 31 de julio de 1912 nacía, en el sur de la ciudad de Buenos Aires, el Club Atlético Barracas Juniors.

Eran tiempos de grandes cambios para aquella ciudad que, poco a poco, se llenaba de inmigrantes que provenían de todas partes del mundo en busca de un destino y un futuro.

En 1933 y luego de haber pasado por varias sedes, pasa a ocupar una propiedad que alquilaba en la calle Río Cuarto 1445 donde desarrolló toda su actividad hasta 2001 cuando llega a la actual sede ubicada en la calle General Hornos 1850.

Desde siempre el Barracas Juniors fue escenario de grandes momentos deportivos y de reuniones sociales y grandes diversiones como la recordada época de oro del carnaval porteño.

Su vida futbolera comenzó en el año 1913 cuando se inscribió en la Asociación Amateur Argentina de Fútbol y empieza a jugar en la división intermedia. El trabajo se vio coronado en 1927 cuando salió campeón de la cuarta división de la zona Sur. Con la base de aquel equipo, en 1930 jugó y perdió la final por el torneo de ascenso. No obstante ello hasta 1940 mantuvo la actividad en el fútbol.

De su cantera salieron glorias del fútbol nacional como Roberto Cherro y José Marante que, luego de sus inicios en el club, pasaron a Boca Juniors donde brillaron con su talento.

También el básquet tuvo una importante actividad a partir de 1936, ya que, como miembro fundador de la Asociación Argentina de Básquet, fue un permanente animador de varios torneos y en el campeonato de 1948 ascendió a la Primera División, manteniendo la categoría hasta 1968 cuando se retiró de la asociación. En su cancha estuvo el inolvidable León Najnudel, creador de la actual Liga Nacional de Basquet.

Otras disciplinas deportivas también tuvieron una intensa actividad en el club, destacándose el boxeo (Juan Grillo, que estuvo en las Olimpiadas de Los Ángeles en 1932, es, seguramente, su máximo exponente); fútbol de salón, *paddle*, bochas, entre otras.

Hoy, después de cien años, el club sigue teniendo la magia y la emoción del encuentro de amigos y socios que dan vida a esta institución que seguirá trabajando, seguramente, cien años más.

Por ello solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Emilio A. Rached.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.977/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que manifiesta su beneplácito por la declaración de las cataratas del Iguazú como una de las Siete Maravillas Naturales del Mundo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las cataratas del Iguazú, en la provincia de Misiones, fueron finalmente consagradas como una de las Siete Maravillas Naturales del Mundo.

Fueron elegidas el pasado 11 de noviembre de 2011, junto a la selva del Amazonas, la bahía de Ha Long (Vietnam), la isla de Jeju (Corea del Sur), el Parque Nacional de Komodo (Indonesia), la montaña de la Tabla (Sudáfrica) y Puerto Princesa (Filipinas).

Siendo uno de los principales atractivos turísticos del país, el Parque Nacional Iguazú constituye una de las zonas con más saltos del mundo: son 275, encaramados en una selva que alberga más de 500 especies de animales y de 2.000 especies de flora autóctona.

Con una ceremonia que se realizó el 26 de mayo de 2012 en el acceso principal del Parque Nacional Iguazú, el presidente de la fundación suiza New Seven Wonders (organizadora del evento), Bernard Weber, entregó oficialmente la distinción internacional al gobernador misionero, Maurice Closs.

El ministro de Turismo, Enrique Meyer, expresó que la "consagración oficial de las cataratas del Iguazú "representa un antes y un después para la Argentina" y que espera que Iguazú pronto se posicione como "uno de los grandes atractivos turísticos de Sudamérica".

Posteriormente, se descubrió una placa con la leyenda en inglés y español: "Cataratas del Iguazú, Maravilla Natural del Mundo", que fue realizada en bronce y pesa 350 kilos.

Luego se realizó un espectáculo musical denominado *Iguazú en concierto*, en el cual unos 700 niños de 7 países latinoamericanos, China y Corea dieron un espectáculo sinfónico a las delegaciones invitadas que representaron a los países de los otros seis destinos turísticos distinguidos como maravillas naturales.

La importancia de la distinción obtenida, que sin duda tendrá un importante impacto desde el punto de vista de la visualización de nuestro país en el mundo y de la industria del turismo, amerita la declaración de beneplácito que propicia el presente proyecto y que aspiro a que cuente con el apoyo de mis compañeros legisladores.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Educación y de Cultura.

(S.-1.978/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. Que expresa su complacencia por la convocatoria Reuniones Científicas 2012, realizada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación.

2. Que manifiesta su agrado por los proyectos de actividades a realizarse entre el 1º de julio de 2012 y el 31 de agosto de 2013 que, en dicho marco, presentó la Universidad Nacional de Cuyo, a saber:

a) Simposio Argentino de Trabajo y Nueva Cuestión Social (SATNCS).

b) "Tecnologías para la inclusión social".

c) I Reunión Nacional "Transporte urbano, sustentabilidad y ordenamiento territorial - TUSOT".

d) "Innovación tecnológica: ¿Adónde estamos? ¿Adónde queremos ir?".

e) "Minería y riesgo hídrico (MyRH)".

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La convocatoria Reuniones Científicas 2012, realizada a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, cerró el pasado 15 de mayo.

La UNCuyo, a través del Área de Financiamiento para el Desarrollo, presentó los siguientes proyectos:

Simposio Argentino de Trabajo y Nueva Cuestión Social - SATNCS fue postulado para los subsidios destinados a financiar las Primeras Reuniones Nacionales. El mismo está dirigido por el licenciado Roberto Roitman.

Asimismo, se presentaron la I Reunión Nacional "Transporte urbano, sustentabilidad y ordenamiento territorial (TUSOT)", dirigida por la licenciado Mirta Elena Marre, y "Tecnologías para la inclusión social", a cargo de la D.I. magíster Laura Braconi. En la elaboración de este proyecto participó la Facultad de Artes y Diseño con el asesoramiento del Área de Financiamiento para el Desarrollo (AFD) del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación.

"Innovación tecnológica: ¿A dónde estamos? ¿A dónde queremos ir?" tiene como investigador responsable a la doctora Adriana Fornes y también forma parte de los proyectos presentados en la categoría Primeras Reuniones Nacionales. Fue elaborado por la Facultad de Ingeniería y el AFD.

"Minería y riesgo hídrico (MyRH)" tiene como investigador responsable a la ingeniera agrónoma Graciela Fasciolo, y recibió fondos destinados a "Reuniones para la discusión de temas de investigación específicos, talleres o workshops". En este proyecto participan el Instituto Nacional del Agua, CELA, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo, Instituto de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Cuyo, Comisión Nacional de Energía Atómica, Regional Mendoza, Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla) y el Conicet, Mendoza.

Las presentaciones cuentan con aportes económicos de la UNCuyo y de los demás organismos intervinientes.

La realización de las actividades planteadas se hará entre el 1º de julio de 2012 y el 31 de agosto de 2013.

Se trata de eventos de gran importancia para la discusión y difusión de los conocimientos científicos y tecnológicos, motivo por el cual invito a mis pares a que me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comsión de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.979/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere al Día de la Industria Nacional, a celebrarse el 2 de septiembre, en recuerdo de la primera exportación de productos elaborados.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En nuestra Argentina, y a partir del año 1941, se celebra el 2 de septiembre el Día de la Industria, en conmemoración de aquel 2 de septiembre de 1587 en que partió del puerto de Buenos Aires una embarcación llamada San Antonio, rumbo al Brasil, con el primer embarque que se exportó en la historia nacional, que constaba de productos textiles regionales, como lana, frazadas, lienzos, sombreros y otras manufacturas originarias principalmente de las provincias de Tucu-

mán, Santiago del Estero y Catamarca. De esta forma también se produce el nacimiento de la aduana.

En medio de una economía sumamente artesanal y básica, estos pioneros visionaron una producción que excedió el consumo propio e interno, y así nació la primera exportación. Eran largas las distancias, y las normas del comercio hispano no eran fáciles de cumplir; así y todo, la fortaleza de estos primeros pobladores pudo más y se logró ese primer paso tan complicado.

Sin embargo, aquellos primeros pobladores tuvieron la pujanza necesaria para, desde un primer momento y superada la etapa inicial de subsistencia, pensar en las bondades de una economía autosuficiente y en poder abrir nuevos mercados con los excedentes de sus manufacturas. Cuando en 1556 se introdujo el algodón en el centro de nuestro país, y gracias al valor artesanal agregado, se constituyó como base del comercio y la economía de la región (las rústicas fibras de chaguar fueron reemplazadas por telas de algodón); aquella mentalidad emprendedora fue vital para gestar la industria nacional, de cara al mundo.

Siglos después, en un país que llegó a ser considerado "el granero del mundo" por su capacidad de producción agrícola, la industria nacional sigue generando trabajo, justicia y seguridad, pues la enorme cantidad de pequeñas y medianas empresas son las mayores creadoras de mano de obra en el país. Sin embargo, su capacidad se ha ido alejando paulatinamente de su verdadero potencial, a la espera de una nueva generación de argentinos pujantes, emprendedores, capaces y honestos, que logren emular a aquellos primeros luchadores que se sobrepusieron a infinitas dificultades para abrir a los ojos del mundo nuestra capacidad productiva. Materia prima, a Dios gracias, es lo que nos sobra.

La industria es el motor fundamental de toda economía, es por eso que este hecho tan importante merece ser destacado, principalmente para que la industria argentina mantenga la firmeza de aquellos hombres y, por sobre todas las cosas, sepa superar con valores todas las dificultades y contribuir a la dignidad que el trabajo les da a los pueblos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis compañeros legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

(S.-1.980/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la distinción obtenida por la Fundación Cimientos de parte del Banco Interamericano de Desarrollo, que integró a la misma a su grupo consultivo.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cimientos es una organización sin fines de lucro creada el 13 de junio de 1997 por un conjunto de profesionales que compartían la idea de que la educación es el medio que permite superar lo que ellos denominan "el círculo vicioso de la pobreza - falta de capacitación - exclusión social".

Desde 1997 vienen realizando estudios e investigaciones que dieron origen a los primeros cursos de acción más efectivos para contribuir a resolver las necesidades detectadas en el sistema educativo, y desarrollando sin interrupciones el programa de becas escolares, que en estos 15 años se ha ido incrementando, con un total de 26.000 alumnos que accedieron al conocimiento con las posibilidades que ello implica, las de modificar positivamente su realidad.

Además, los planes y programas de alcance nacional que dictan en todo el país para niños y jóvenes de escasos recursos promueven la inclusión y el mejoramiento de la calidad escolar. Estiman que 125.000 alumnos se beneficiaron por la acción integral de esta organización.

En nuestro país 600.000 chicos de entre 12 y 17 años de edad no están incluidos en el sistema escolar, y se estima que el 50 por ciento de los jóvenes abandona la escuela secundaria. Estos números han inquietado a esta organización civil, cuyo objetivo es que cada día un niño más asista a clases, hasta que sean todos.

Familias, docentes, voluntarios, profesionales y contribuyentes han hecho con su aporte invalorable que tan mentada meta sea más cercana, y es por ello que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) reconoció recientemente la labor de Cimientos integrándola a su grupo consultivo. Cabe destacar que Naciones Unidas también premió en el año 2010 a esta fundación por su aporte.

Este reconocimiento a la acción voluntaria y constructiva de Cimientos amerita que el Senado se exprese con beneplácito, no sólo para apoyar este tipo de emprendimientos sino también para alentar a otros a imitar a quienes, desinteresadamente, se proponen superar las falencias existentes en busca de la igualdad de posibilidades para el desarrollo y la producción.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento a esta iniciativa.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.981/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del paso a la inmortalidad del general José de San Martín el 17 de agosto del corriente, fecha en la que, en 1850, falleció en Boulogne-sur-Mer (Francia) el Libertador don José de San Martín, considerado como el Padre de la Patria.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Si hay un prócer que identifica a los argentinos, ése es José de San Martín, el Libertador. No es casual que, en la mayoría de los pueblos y ciudades de nuestra patria, la avenida principal lleve su nombre. En el día del aniversario de su fallecimiento, es propicio repasar los aspectos más destacados de su vida, obra y pensamiento.

Prócer máximo argentino y libertador de la Argentina, Chile y Perú, nació en Yapeyú, Corrientes, el 25 de febrero de 1778.

En Buenos Aires organizó el Regimiento de Granaderos a Caballo, que recibió su bautismo de fuego en 1813, en el combate de San Lorenzo contra los realistas, en el cual San Martín estuvo a punto de perder la vida.

Nombrado jefe del Ejército del Norte, propugnó su plan de libertar a Chile y utilizar la vía del Pacifico para llegar al Perú, base del poder realista. Nombrado gobernador de Cuyo, organizó el Ejército de los Andes en El Plumerillo (a 7 kilómetros de Mendoza), con el cual cruzó la cordillera en una operación de precisión matemática que le permitió dar una victoriosa batalla en la cuesta de Chacabuco (1817). El cruce duró 21 días; 5.400 hombres guiados por baquianos atravesaron alturas superiores a los 4.000 metros, llevando caballos y mulas.

Las fuerzas patriotas, una vez reorganizadas, derrotaron de manera rotunda al ejército realista cerca del río Maipú el 5 de abril de 1818. En ese momento, se aseguró la libertad chilena.

El 12 de febrero de 1818, luego de una consulta popular, fue declarada la independencia de Chile.

El 11 de febrero de 1824 el Libertador se embarcó a Europa para asegurarle una buena educación a su hija. Allí, siguió trabajando para asegurar la Independencia.

El 4 de mayo viajó con su hija a Inglaterra. Poco después se radicó en Bruselas.

Retirado a la vida privada, regresó a Buenos Aires y en 1824 se embarcó para Europa, exiliado voluntariamente. Más adelante, se estableció definitivamente en de Boulugne-sur-Mer, Francia. Viejo y enfermo, falleció el 17 de agosto de 1850, en su casa de esa ciudad, rodeado de sus seres queridos.

Sus restos fueron repatriados en 1880, y actualmente descansan en un mausoleo construido dentro de la Catedral porteña.

En casi todas las localidades argentinas hay una plaza, una calle, una escuela o un club con el nombre de San Martin. Y, en muchas, hay monumentos en su memoria, incluso en 1951 fue inaugurada una estatua de él en el Central Park de Nueva York.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.982/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario del natalicio del general Alberto Capdevila, hecho acaecido el 27 de julio de 1857.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nacido en esta ciudad, ingresó al Colegio Militar en 1871, egresó con el grado de subteniente dos años más tarde, y pasó a revistar en la frontera sur de San Luis, sirviendo a las órdenes del general Teófilo Ivanowsky.

En 1877 fue trasladado a la guarnición de Río Cuarto, tomando parte en las expediciones y operaciones contra los indios ranqueles y siendo ayudante del coronel Eduardo Racedo.

Ascendido a capitán al año siguiente, tuvo intervención decisiva en una gran invasión de indios que llegaron hasta tres leguas de Río Cuarto, haciendo frente a los mismos y persiguiéndolos hasta superar la frontera de Santa Fe, obligándolos a abandonar el inmenso arreo que conducían. Tal hecho le valió recomendaciones ante el Ministerio de Guerra.

Con motivo de la sublevación de 1880 se batió con bravura en el combate de Olivera y en las batallas de Puente Alsina y de Los Corrales, en el inútil y lamentable acto del general Mitre por impedir el ascenso a la primera magistratura de Nicolás Avellaneda.

Dos años más tarde, integrando la jefatura del Batallón 9º de Infantería con asiento en Paraná, asumió la responsabilidad de la campaña del Chaco, la cual culminó con la totalidad de los objetivos planteados.

A fines de 1884 es ascendido a teniente coronel, asumiendo la dirección de la Escuela de Cabos y

Sargentos, símil de la actual Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

En 1889 es ascendido a coronel y designado jefe de Policía, y en el desempeño de tal cargo se produce la Revolución de 1890, hecho en que le cupo intervenir en defensa del gobierno nacional, batallando con gran denuedo, particularmente en la actual plaza Lavalle. Por dicho desempeño es ascendido a general de brigada, pasando a integrar la Junta Superior de Guerra en calidad de vocal; ejerció hasta el 17 de noviembre de 1892, cuando fue nombrado ayudante general del Estado Mayor del Ejército.

Permanece un año en tales funciones, pasando luego a desempeñarse como director del Colegio Militar, y en diciembre de 1895 alcanza la máxima jerarquía como jefe del Estado Mayor General.

Vale decir, con veintidós años de carrera militar e incesante guerrear contra los indios, llega a alcanzar el mayor escalafón, aunque su vida no se detiene allí:

El 1º de marzo de 1898 es elegido diputado al Congreso Nacional, desempeñando con brillo dicho cargo y figurando continuamente en los debates que se suscitaron con motivo de la discusión de numerosas leyes, en particular la del servicio militar obligatorio, que había planeado el ministro de Guerra, coronel Pablo Ricchieri. Capdevila lo combatió con tenacidad, lo que no dejó de ser una gran dificultad para el autor del proyecto, dado el alto prestigio de que disfrutaba el legislador opositor. Pero tan elevados argumentos exteriorizó el ministro Ricchieri que su proyecto fue sancionado después de veinte agitadas sesiones.

Y cuando aún no había cumplido el medio siglo de existencia, Capdevila falleció un 15 de marzo de 1905.

Disfrutaba del uso de una medalla de plata acordada por ley de 1881 por las campañas de Río Negro y la Patagonia, y otra de oro por la del Chaco, dispuesta por el Congreso de la Nación en 1888.

Con el apoyo de mis pares podremos rendir el homenaje que corresponde a tan valiente y rica personalidad.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.983/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la Semana Mundial de la Lactancia Materna, a celebrarse del 1º al 7 de agosto del corriente, que tiene como lema "Comprendiendo el pasado. Planificando el futuro", como una forma de hacer balance sobre el camino recorrido y el que aún queda por recorrer.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Semana Mundial de la Lactancia Materna se celebra entre el 1º y el 7 de agosto en más de 170 países, y está destinada a fomentar la lactancia materna y a mejorar la salud de los bebés de todo el mundo.

Esta semana fue instaurada por OMS/ UNICEF en 1992, y es actualmente el movimiento social más extendido en defensa de la lactancia materna.

La Semana Mundial de la Lactancia Materna conmemora el aniversario de la Declaración de Innocenti, firmada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en agosto de 1990, sobre la protección, el fomento y el apoyo a la lactancia materna.

Los centros de salud son fundamentales en el inicio de la lactancia materna, ya que son los que llevan a cabo la ejecución de los diez pasos para una lactancia exitosa, apoyando a las mujeres y facilitando el logro de sus deseos de amamantar.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.984/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión en un nuevo aniversario del fallecimiento de la extraordinaria educadora, escritora y periodista Rosa Guerra, que tuvo lugar el 18 de agosto de 1864.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nacida en Buenos Aires en fecha no precisada, profesó la enseñanza y desarrolló a la vez su vocación de periodista fundando, en 1852, el periódico *La Camelia*, realizado exclusivamente por mujeres. El lema utilizado era: "Libertad y no licencia; igualdad entre ambos sexos", pero la revolucionaria iniciativa se estrelló contra la mentalidad de la época, que reaccionó ante el desafío de diversas maneras.

La más agresiva fue la del periódico burlesco que por entonces había fundado Miguel Navarro Viola, "el Padre Castañuela", que saludó la aparición de aquel diario con una cuarteta de hiriente intención: "Y hasta habrá tal vez algunos/ que porque sois periodistas/ os llamen mujeres públicas/ por llamaros publicistas".

La tremenda ofensiva que sufrió el nuevo diario determinó una aclaración que formuló Rosa Guerra

publicada en *Los Debates* del 5 de mayo de 1852, pero las permanentes presiones y las burlas desatadas por la sociedad culminaron con la desaparición de la hoja.

La Biblioteca Nacional guarda una colección.

Pero doña Rosa Guerra no se desanimó, y en 1854 volvió a la palestra con una nueva publicación, esta vez la revista *La Educación*, que sólo recibió cálidos elogios.

Su labor periodística continuó con la colaboración en diversos órganos, que firmaba con el seudónimo de "Cecilia".

Otros géneros fueron asimismo cultivados por Rosa Guerra, que en l860 dio a conocer las novelas *Lucía Miranda* y *La Camelia*.

La primera tenía el mismo tema que luego emplearían Eduardo Mansilla y Celestina Frutos en la literatura femenina.

En 1863 publicó un libro de lectura para niñas, *Julia*, que dedicó a María Sánchez de Mendeville, en tanto que entregaba a la prensa un drama en verso titulado *Clemencia*, que dedicó al general Bartolomé Mitre.

En 1864 publicó su volumen de poesías titulado *Desahogos del corazón*, dedicado a Vicente Fidel López.

Sería su última obra, pues falleció el 18 de agosto del citado año en esta ciudad.

En la aprobación del presente proyecto solicito el apoyo de mis pares para la recordatoria de una mujer audaz y valerosa y poco menos que olvidada en nuestro permanente devenir.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.985/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión en la conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento del extraordinario compositor Juan Pedro Esnaola, hecho que tuvo lugar el 8 de julio de 1878.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recordar a Juan Pedro Esnaola implica mirar hacia la historia de nuestro arte musical, cuando inicia desde muy pequeño el estudio de la composición, guiado y dirigido por el presbítero José Antonio Picasarri, en su condición de director musical de la Catedral de Buenos Aires.

Entre los años 1818 y 1822 asiste al Conservatorio de París, tomando contacto con similares instituciones en Viena, Madrid y Nápoles, y con tan sobresalientes notas que adquiere reconocimiento de "niño prodigio" en su calidad de solista de piano.

De regreso a Buenos Aires, y pese a su amistad personal con el brigadier Juan Manuel de Rosas, los avatares políticos acaecidos con posterioridad a la batalla de Caseros no alteraron sus estudios ni el merecido renombre que había ya adquirido.

Es que en 1848 realiza una primera versión del Himno Nacional y luego, en 1860, una nueva revisión que termina constituyendo la versión oficial que hoy todos entonamos y conocemos, con la música original de Blas Parera.

Contemporáneamente con tales afanes alcanza los cargos de jefe del Departamento de Escuelas, director del Batallón de Serenos de Buenos Aires y presidente del Club del Progreso y del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

En la dirección de su ponderable labor musical impuso en sus obras un sello nacional propio, pese a la influencia que proyectaba en todos los creadores el talentoso Gioachino Rossini, lo que permitía escuchar valses, polcas y mazurcas, nacidas bajo el amparo de su talento; alcanzando su producción decenas de piezas para canto y guitarra, canto y piano y canto, guitarra y piano.

Tan destacado intérprete falleció meses antes de alcanzar los setenta años de edad.

Solicito a mis pares que me acompañen en el merecido homenaje a don Juan Pedro Esnaola.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.986/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su total repudio al hecho acontecido el último lunes por la noche, en el cual la sede de la Asociación del Personal Legislativo (APL), ubicada en la calle Combate de los Pozos, fue atentada con una bomba molotov.

Roberto G. Basualdo

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación del Personal Legislativo (APL) denunció, el último martes, que el lunes por la noche fue víctima de un atentado, cuando le tiraron una bomba molotov en la puerta de su sede gremial.

De acuerdo con versiones vertidas en los medios de comunicación, el titular de APL, Norberto Di Próspero, expresó que cuando decidió abrirse de la CGT de Mo-

yano y sumarse a los independientes, empezaron a aparecer volantes y llamados, sumándose la bomba en su sede, un acto de violencia inusitado. También declaró que se trata de episodios de amenazas recurrentes en el último período; hace unas semanas que APL denuncia amenazas de bombas y llamados intimidatorios.

Hechos como el acontecido merecen el más enérgico repudio, ya que atentan contra la libertad sindical que tanto costó conseguir, y cuyo principal objetivo es encontrar la unidad de los trabajadores.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Derechos y Garantías.

(S.-1.987/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, se sirva informar lo siguiente:

– Qué actividad productiva se está desarrollando actualmente en la Fábrica Argentina de Aviones (FADEA).

– Qué cantidad de clientes tiene la mencionada empresa y cuáles son los servicios que les presta.

– Qué cantidad de personal integra el plantel de la empresa y qué cantidad ingresó en el período 1º de enero de 2011 a 30 de abril de 2012.

– Qué planes de inversión y producción se han ejecutado desde el año 2009 al 2012.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fábrica Militar de Aviones (FMA) había sido cerrada y privatizada en 1995, y desde ese año hasta marzo de 2009 perteneció de manera concesionada a la compañía Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A. (LMAASA), filial de Lockheed Martin Corporation. Esa empresa la iba a operar por 25 años, aunque podía renovar el contrato por dos períodos de 10 años, pero la president Cristina Fernández decidió en 2009 reestatizar la fábrica y rebautizarla con el nombre actual.

Heredera de la Fábrica Militar de Aviones (FMA), la Fábrica Argentina de Aviones (FADEA) fue recuperada para el Estado con la intención de ponerla a punto para diseñar, fabricar, modernizar y mantener aeronaves civiles y militares, y construir aeropartes.

"Vengo a hacer un acto de reparación, el de comprometer a continuar el trabajo de poner en marcha este verdadero bastión de la Córdoba industrial", dijo la presidenta por aquellos días de 2009, cuando reinauguró la planta, ubicada en la localidad de Río Tercero.

Habiendo transcurrido casi tres años desde su reestatización, resulta conveniente conocer cuál es el estado operativo de la fábrica y el grado de ejecución de los planes de inversión y producción proyectados.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

(S.-1.988/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud, informe a esta Honorable Cámara de Senadores qué cantidad de personas se encuentran abocadas a la tarea de investigación para lograr avances en los tratamientos del síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El sida es una enfermedad que afecta a millones de personas en todo el mundo. Nuestro país no es la excepción, el sida avanza en forma silenciosa y, por el momento, la única manera de contener su avance es la educación.

Todos los países del mundo, en especial los más desarrollados, y en menor grado los países en vías de desarrollo, investigan arduamente y aplican recursos e investigadores para lograr una cura definitiva o un tratamiento que permita a los portadores de la mencionada enfermedad llevar una mejor calidad de vida.

La Argentina posee recursos humanos formidables, en especial en el área de la medicina, y esto se ve reflejado cuando nuestros profesionales salen al exterior y se destacan como investigadores; un ejemplo claro de esto fue el doctor Favaloro.

Por tal motivo, es necesario afectar partidas presupuestarias suficientes que permitan que nuestros profesionales puedan desarrollar sus tareas de investigación y logren obtener resultados en nuestro país, sin necesidad de emigrar a otras latitudes, y de esta manera el esfuerzo realizado quede en beneficio de nuestra patria.

En la actualidad muchos de estos profesionales obtienen resultados que luego se transforman en tratamientos que son explotados por laboratorios extranjeros y a los cuales los pacientes argentinos no tienen acceso por ser demasiado onerosos.

Por tal motivo, instamos al Poder Ejecutivo nacional a redoblar los esfuerzos para subsanar la mencionada situación expuesta en los párrafos precedentes.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.989/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, interceda ante la Organización Mundial de la Salud proponiendo la inclusión como enfermedad laboral del *burnout* –síndrome del quemado– en la clasificación internacional de enfermedades, a fin de poderse diagnosticar y prevenir tal síntoma.

Roberto G. Basualdo

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El síndrome del quemado, o *burnout*, es una variedad de síntomas que afecta a uno de cada tres profesionales que trabajan con personas; por ejemplo, los médicos, los que trabajan en atención al público, docentes y otros.

En menester explicar el perfil del *burnout*: es una mezcla de estrés y desgaste físico y psíquico.

– Genera extenuación emocional, irritabilidad, desmotivación y falta de cuidado de la familia.

– Al principio, al afectado le cuesta dormir, la comida le cae mal, tiene problemas sexuales, contracturas, apenas pone un pie en el trabajo siente que se le parte la cabeza. No tiene motivación, todo le da igual.

– Tiene un trabajo excesivo con restricción de su capacidad de decisión (por ejemplo, no poder cambiar el ritmo de la atención aunque eso mejoraría la calidad de su labor).

– Tiene poco rendimiento por su tarea, tanto por parte de la institución para la que trabaja como con los pacientes, que se sienten maltratados por su sistema de atención y se descargan con quien los atiende.

– Recibe una mala remuneración (siente que el pago que recibe no puede sostener una educación para sus hijos como la que él recibió).

– Siente que su trabajo interfiere en su vida social y familiar. Siente que se le quema el cerebro al atender tantas emergencias una tras otra.

Así lo expresa la Federación Argentina de Medicina Familiar y General en un matutino del día 18 de abril del corriente año.

Según especialistas en el tema, como la psiquiatra Elsa Wolfberg, especialista en medicina del trabajo, de acuerdo con el informe publicado en dicho matutino:

a) Por un lado, es un grave problema de salud pública.

b) El trabajador no sólo pierde la motivación y la capacidad de responder a las exigencias del trabajo, sino que se ve afectada toda su vida social. En su domicilio está irritado, le molesta todo y hasta deja de cuidar a sus seres queridos. En su trabajo se rodea de colegas en la misma situación, por lo que se genera un ambiente muy tenso. Piensa que la realización personal es una utopía, le da lo mismo que lo premien que perder su trabajo, se convierte en un robot.

c) Para las empresas también constituye un problema, porque esos empleados resultan menos competentes y eficientes y faltan más.

Por las razones expuestas, considero oportuno que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, interceda ante la OMS a fin de incluir al *burnout* como enfermedad laboral en la clasificación internacional de enfermedades, a los efectos de ser tratada como tal.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.990/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara de Senadores cuáles son las medidas adoptadas a fin de que la información de los actos de gobierno se encuentren actualizados y disponibles en forma ágil y completa al público en general, qué cantidad de recursos se aplicaron en el año 2011 para lograr el objetivo mencionado y qué presupuesto se contempla aplicar durante el año 2012.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El acceso a la información es un derecho que nuestra Constitución les confiere a los habitantes de nuestro país.

Este derecho se puede ejercer en la medida en que el acceso a la información esté disponible en forma ágil, sencilla y confiable; la misma debe estar actualizada para que pueda ser utilizada en trabajos de investigación por fundaciones y grupos de estudio.

El garantizar el acceso a la información beneficia también al gobierno, pues permite conocer los actos de gobierno, demostrando de esa manera la transparencia de los mismos, lo que ayuda a crear conciencia sobre la eficacia en la administración de los recursos públicos.

Como se observa, todos se benefician cuando el acceso a la información se encuentra garantizado; los habitantes en general, pues les permite mejorar la confianza en sus gobernantes; los diferentes grupos de investigación y estudio, pues tienen una buena base de datos con que trabajar, y el gobierno, porque mejora su imagen de transparencia en el manejo de la cosa pública.

Por lo mencionado en los párrafos precedentes es indispensable que el Poder Ejecutivo nacional garantice el acceso a la información, y que ésta sea veraz, confiable, actualizada y se pueda obtener en forma ágil y efectiva.

El presente proyecto solicita que se informe a esta Cámara qué medidas se han tomado y cuáles se piensan adoptar con el fin de garantizar los preceptos enunciados precedentemente.

Por todo lo expuesto, y a la espera de una pronta respuesta, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.991/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social, informe a esta Cámara de Senadores si se ha constituido el fondo especial contemplado en el artículo 4º de la ley 26.160.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante la ley 26.160, la cual fue sancionada el 1º de noviembre del año 2006, se declara la situación de emergencia de los pueblos y comunidades indígenas.

A través de la mencionada norma se suspendieron los desalojos y se creó un fondo especial para asistir a los pueblos y a las comunidades indígenas.

Además, la ley contempla regularizar el dominio de las tierras ocupadas por las comunidades, la intención es realizar un relevamiento técnico-jurídico-catastral a fin de definir la situación de dominio de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas.

Mediante el presente proyecto solicitamos al Poder Ejecutivo nacional que nos informe si se constituyó el fondo especial creado por el artículo 4º de la mencionada norma, y de ser así se informe cuál es el grado de ejecución actual.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo

–A la Comisión de Legislación General.

(S.-1.992/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, se sirva informar las medidas de seguridad que se adoptan o se van a adoptar con respecto a los gases producto de la combustión de los motores diésel, que pasaron a formar parte de la lista de los elementos considerados cancerígenos para el hombre.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según se ha publicado a través de los medios masivos de comunicación el día 13/6/2012, un informe efectuado por la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC), perteneciente a la Organización Mundial de la Salud expresa que la exposición a los gases de los motores diésel está asociada con un incremento el riesgo de cáncer de pulmón.

Como conclusión de ello, dicho organismo lo ha incorporado en la Lista (Grupo 1) de elementos cancerígenos para el hombre.

También se informó que existen pruebas limitadas de que las emisiones de ese tipo de motores pueden también incrementar el riesgo de padecer cáncer de vejiga.

El presidente del grupo de trabajo de la IARC, Christopher Portier, declaró que la decisión de los expertos fue unánime y que las emisiones de los tubos de escape de los motores diésel causan cáncer de pulmón en los humanos.

Agrega que una de las principales causas de contaminación y polución ambiental está relacionada con las emisiones de gases producidas por la masa de vehículos que suele saturar el aire de las grandes capitales, lo que fue confirmado expresando que afecta la salud de las personas.

Se trató de una investigación de largo plazo; desde 1971, los investigadores evaluaron más de 900 agentes, de los cuales 400 fueron clasificados como cancerígenos o potencialmente cancerígenos para el ser humano.

Asimismo, hace dos meses ese mismo organismo informó que el uso de teléfonos celulares es un factor que podría promover el desarrollo de cáncer en el hombre.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, los señores legisladores nacionales, la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.993/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, con intervención de la Secretaría de Comercio Exterior, informara sobre las medidas adoptadas con relación al flagelo de la piratería marítima.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cámara de Comercio Internacional, la Cámara Internacional de Navegación y la Federación Internacional de Navegación reclamaron duramente a los gobiernos acciones contundentes para que tomen posición firme frente a las depredaciones de la piratería.

Los reclamos de las cámaras de comercio y de armadores internacionales apuntan a un mismo objetivo: que los gobiernos instruyan a sus armadas para responder ante situaciones de secuestro de buques y toma de rehenes, y que las Naciones Unidas presionen para que se juzguen a los piratas.

Según el Comité Marítimo de la Cámara de Comercio Internacional, en los años 2010 y 2011 se registraron 219 y 223 ataques en los que se secuestraron 49 buques y 1.016 tripulantes fueron tomados como rehenes.

La situación forzó a las navieras a contratar servicios de seguridad privada, medida que se trasladó a las tarifas: entre 7.000 y 12.000 millones de dólares fue el costo adicional estimado que sufrió la cadena logística para enfrentar el delito, según One Earth Foundation.

Un mandato internacional, junto con legislación interna que caratule como criminales los actos de piratería, terminaría con esta situación absurda de tener que soltar a los piratas atrapados, señalan las entidades marítimas, tras advertir sobre el altísimo impacto geopolítico y económico que significa para todas las regiones el desvío de los buques en las diversas rutas y océanos.

En la trascendencia del presente proyecto, solicito el apoyo de mis pares para su aprobación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(S.-1.994/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia, informara si existe intención de legislar conforme a las Reglas de Rótterdam relativas a los contratos de transporte internacional de mercaderías total o parcialmente por mar.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En diciembre de 2008, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Convenio para Contratos de Transporte Internacional de Mercaderías Total o Parcialmente por Mar, conocido como Reglas de Rótterdam, siendo ratificado por la mayoría de los Estados un año después.

El objetivo del convenio es crear una muy necesaria norma internacional que contemple las nuevas formas de contratación, desarrollo de la informática, transporte de contenedores y comercio electrónico.

Se introducen innovaciones para regular el transporte "puerta a puerta": el porteador es responsable no sólo del tramo marítimo, sino también de la fase previa y final, sea terrestre, aérea o de navegación interior, desde que recibe la carga hasta su entrega, y se aplica a los transportes de carga sobre cubierta.

Asimismo, cuando sea identificable el modo de transporte donde se produjo el daño, se aplicará el sistema de responsabilidad de "red", por el cual la responsabilidad y los límites aplicables a la pérdida o daño de la mercadería se regirán por cualquier instrumento unimodal internacional aplicable al modo como se produjo el daño.

También se prevé la libertad contractual para contratos de volumen, en cuyo caso las partes podrán acordar los términos incrementando o disminuyendo obligaciones y limitaciones, pero sin excluir las obligaciones básicas del porteador.

Es decir, las normas internacionales contribuyen a la reducción de conflictos de leyes, de costos relativos a la contratación de seguros, de litigios y otros gastos.

En nuestro país rigen la Ley de Navegación 20.094, de 1973, y el Código de Comercio de 1889, y últimamente, la Ley de Transporte Multimodal, 24.921, de 1998, aún no reglamentada.

Aquí, las grandes distancias entre las zonas de producción y los puertos indican que se deberían utilizar más el ferrocarril y el transporte fluvial. Para ello se requiere una legislación uniforme que contemple el "principio de unidad" del contrato de transporte y considere a las terminales portuarias y otras intermodales como unidades funcionales integrales de la cadena de

transporte, a través de las que se entrega y recibe la carga.

La obligación de custodia de las mercaderías recibidas del transportador hasta su transferencia al consignatario y los movimientos de los efectos dentro del recinto de la terminal portuaria conforman una prolongación de la actividad del transporte por agua, con lo cual la actividad se debe regir bajo la misma relación contractual y el mismo régimen jurídico aplicable.

En lo que respecta a nuestra legislación, entiendo que no entraría en conflicto ni con los principios que rigen el derecho de la navegación ni con los otros convenios, toda vez que el sistema base de responsabilidad se mantiene sin cambios sustanciales.

Por lo expuesto, y bajo el imperativo de que el transporte multimodal debe regirse según un solo marco normativo internacional, es que solicito el apoyo de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Legislación General.

(S.-1.995/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, informe a esta Honorable Cámara de Senadores qué programas, beneficios y estímulos existen y cuáles se piensan implementar (incluidos beneficios impositivos) para aquellas empresas que produzcan con responsabilidad social e implementen procesos de producción que cuiden y protejan el medio amiente.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El cambio climático y el calentamiento de nuestro planeta son una realidad indiscutible, y acarrearán consecuencias graves si no se toma conciencia y se adoptan las medidas adecuadas en el tiempo oportuno.

La problemática atañe a todos los países en general, y en particular a los países desarrollados, cuyas actividades industriales impactan más severamente sobre el cambio climático; por tal motivo la toma de conciencia debería ser impulsada por las mencionadas naciones.

Sin embargo, nuestro país, además de alentar medidas, procedimientos y conductas que inculquen hábitos que permitan preservar el medio ambiente y la estabilidad climática, debe, a través de los organismos de control que correspondan, y en particular la Secretaría de Medio Ambiente, impulsar los procedimientos preventivos necesarios a fin de alentar a las empresas a que produzcan con responsabilidad e implementen procedimientos de producción que permitan tener un ecosistema ambiental sustentable en el tiempo.

Mediante el presente proyecto se solicita al Poder Ejecutivo nacional que informe sobre las medidas que se han tomado en la Secretaría de Medio Ambiente con el fin de lograr el objetivo mencionado precedentemente y cuáles fueron los resultados arrojados.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.996/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, se sirva informar sobre el siguiente temario:

– El cumplimiento efectivo de la ley 25.746, Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas.

– La cantidad registrada de niños, adolescentes perdidos o extraviados.

– La relación de coordinación, organización entre la Nación y las provincias que centralice los datos para la búsqueda de personas.

– Señalar las provincias que se adhirieron a la ley 25.746.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo tener una visión exacta en el cumplimiento de la ley 25.746, Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas.

Desde el año 2009 se han efectuado denuncias que expresan fallas de coordinación, organización en la centralización de datos en la búsqueda de personas entre la Nación y las provincias.

Según la opinión de Juan Carr, de Red Solidaria, no habría conexiones entre comisarías, ni cruce de datos entre organismos de la Policía Federal.

Es de destacar que la Red Solidaria ha registrado más de 300 personas desaparecidas; Missing Children ha registrado más de 136 chicos desaparecidos.

Lamentablemente el número de menores extraviado ha aumentado en los últimos años, los motivos o las causas varían según la franja etaria.

Es por ello como legislador nacional requiero al Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, si se está dando cumplimiento a lo normado por la ley 25.746, la relación existente de coordinación y organización entre Nación y provincias en la búsqueda de personas menores extraviadas.

Por ello, ante tal problemática social y en resguardo de nuestros niños y niñas y adolescentes, solicito a mis pares, los señores legisladores nacionales, la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.997/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor intensifique los controles sobre los comerciantes a fin de que éstos exhiban claramente los precios de sus productos.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

Se han detectado en numerosos comercios de importantes centros comerciales de nuestro país irregularidades al no exhibir claramente los precios de los productos.

Dentro de las irregularidades más frecuentes encontramos la inexistencia de los precios de los productos que se exhiben en las vidrieras de los mismos.

Otra irregularidad es no identificar el signo monetario no pudiendo diferenciar si se encuentran expresados en pesos, dólares o euros.

Estas actitudes de ciertos comerciantes que sin lugar a dudas son de una minoría, empañan la conducta de los empresarios comerciantes de todo el país los cuales dan cumplimiento a la normativa legal que impera en nuestra Nación.

Por tal motivo es que solicitamos al Poder Ejecutivo nacional a través de los organismos que correspondan intensifique los controles a los efectos de lograr un adecuado cumplimiento de la norma que acabamos de mencionar.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Derechos y Garantías.

(S.-1.998/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Banco Central de la República Argentina, disponga que los bancos comerciales y entidades financieras, deban valuar sus bonos y títulos públicos al valor neto de realización.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad el Banco Central de la República Argentina, permite que los bancos comerciales contabilicen y expongan la valuación de los títulos públicos, de una manera diferente a la que obligan las resoluciones técnicas en materia de valuación de activos y exposición de los estados contables.

La actual manera de valuarlos permite mejorar los estados financieros de los bancos.

Asentar los bonos y títulos públicos por su valor de compra, más intereses devengados, es más conveniente para los tenedores pero no reflejan el real valor de los activos subyacentes.

Si bien es cierto que en la generalidad de los casos las entidades financieras que los adquieren los mantienen hasta su vencimiento, lo que brinda un fundamento para permitir la valuación del modo indicado por el Banco Central de la República Argentina, lo cierto es que no refleja el verdadero valor del bono y por consiguiente tampoco refleja el activo real de la entidad financiera que los posee.

En la actualidad se permite una forma de contabilizar los bonos y títulos públicos que no es la manera correcta de registrarla en los estados contables.

El Banco Central de la República Argentina permite asentarlos por el precio de compra más los intereses devengados hasta el momento de registrarlos y la forma adecuada de registrarlos sería por el valor de mercado, menos los gastos necesarios para su venta.

Los estados contables de toda entidad, tanto pública como privada, deben registrar la real situación económica y financiera del ente. El estado contable de una entidad es como una fotografía del mismo que muestra su patrimonio neto a una fecha determinada.

Todos los activos deberían registrarse por el valor real, o el valor del mercado menos los gastos necesarios para su venta, sólo así podremos conocer la real situación financiera de la entidad bancaria.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

(S.-1.999/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio del Interior por intermedio del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, se sirva informar respecto al Programa de Fortalecimiento de Derechos y Participación de las Mujeres "Juana Azurduy":

– Qué grado de cumplimiento se está efectuando del Programa de Fortalecimiento y Participación de las Mujeres "Juana Azurduy".

– De qué forma se está promoviendo e implementando las políticas públicas en los diferentes niveles del Estado, que involucren la participación social y política de las mujeres a fin de generar una relación igualitaria entre hombres y mujeres.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Programa de Fortalecimiento de Derechos y participación de las Mujeres "Juana Azurduy" está destinado a las mujeres adultas que se encuentren insertas en distintos ámbitos sociales, ya sean culturales, políticos, gremiales e institucionales.

Se encuentra dirigido a adolescentes y jóvenes, mujeres y varones, insertos en ámbitos educativos, recreativos, culturales, sociales y políticos; adultos y adultas que trabajen con niños y niñas de ámbitos educativos, recreativos, culturales y sociales, integrantes de los tres poderes y de los diferentes niveles del Estado.

Tiene ámbito en todo el país. El citado programa brinda bienes y servicios tales como:

– Capacitación a mujeres líderes comunitarias.

– Capacitación a adolescentes y jóvenes.

– Capacitación a adultos y adultas que trabajen con niños y niñas en ámbitos educativos, recreativos, culturales y sociales.

– Capacitación a integrantes de los tres poderes y de los diferentes niveles del Estado.

El programa tiene en cuenta la implementación de esta política pública, que involucra la participación social y política de las mujeres, a fin de lograr una mayor relación igualitaria entre varones y mujeres.

Es decir, tiene como objetivo incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas; es por tal motivo que requiero se informe el grado de implementación y coordinación en los diferentes niveles del Estado.

Por ello, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-2.000/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara qué resultados se obtuvieron en el año 2011, por la aplicación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La inseguridad es un problema creciente en todas las ciudades del mundo, algunas registran un mayor índice de delictividad que otras, pero todas están en una franca lucha a los efectos de mejorar los niveles de seguridad de sus ciudades.

Por tal motivo, todas las medidas de carácter preventivas para evitar el avance de inseguridad en nuestra sociedad son bienvenidas, entre ellas una medida efectiva es el sacar las armas de fuego en tenencia de la población civil, de esa manera se eliminan de circulación elementos que potencialmente se usan para realizar y cometer hechos delictivos.

A través de la ley 26.216, se implementó un programa mediante el cual se pretende reducir la circulación de armas de fuego entre los civiles.

Esto se logra mediante un incentivo económico, a quienes entreguen voluntariamente un arma de fuego y municiones, en algunos de los puestos fijos dispuestos para la recepción de las mismas.

El plan tiene como objetivos: la disminución de la cantidad de armas de fuego en manos de los civiles, la reducción de accidentes por el uso de armas de fuego y la toma de conciencia por parte de la sociedad de los peligros que encierra la tenencia y uso de armas de fuego.

Por tal motivo, se solicita se informe cuáles fueron los resultados obtenidos por la aplicación de la mencionada medida en el año 2011.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

(S.-2.001/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria y Turismo, y la Secretaría de

Industria, Comercio y Pymes, informe a esta Honorable Cámara los resultados obtenidos en el Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pymes, implementado y puesto en ejecución por ProArgentina.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pymes está siendo aplicado por la Secretaría de Industria, Comercio y Pymes, a través de ProArgentina; este programa tiene por objetivo asistir a las pymes argentinas a mejorar su competitividad y adquirir capacidades para poder insertarse en mercados externos, dotando de las herramientas necesarias a fin de lograr una buena gestión en la operatoria de exportación.

La capacitación consiste en distintas actividades entre las que destacamos la sensibilización que es la toma de conciencia en la necesidad de adquirir habilidades básicas para poder llevar adelante un proceso de exportación y luego la asistencia técnica que consiste en dotar a las empresas de las mencionadas herramientas.

En la asistencia técnica se enseñará a realizar un plan de negocio de exportación, a desarrollar un plan de imagen comercial, a obtener las normas de calidad y a impulsar la formación de grupos de exportadores que impulsen el volumen de producción.

Este tipo de capacitación es de gran importancia para las pequeñas y medianas empresas que desean asomarse a un proyecto exportador, además recordemos que las pymes exportan productos con mayor valor agregado que las grandes empresas.

Por otro lado es importante distribuir la formación mencionada en los párrafos precedentes en forma homogénea en las diferentes regiones de nuestro país, logrando de esa manera un desarrollo armónico de todas las provincias.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A las comisiones de Industria y Comercio y de Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

(S.-2.002/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Economía y en particular la Administración Federal de Ingresos Públicos intensifique los controles de fiscalización impositiva y previsional sobre las quiebras fraudulentas, falsificación de marcas y empresas que constituyan domicilio fiscal en paraísos fiscales o en países de baja tributación.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objetivo solicitar a la AFIP que intensifique los controles de auditoría sobre ciertas sociedades y actividades, que registran altos niveles de evasión fiscal.

Las quiebras fraudulentas, la falsificación de marcas y la constitución de domicilio fiscal en paraísos fiscales, constituyen las formas más habituales para defraudar al fisco.

Las quiebras normalmente dejan además de las deudas laborales y comerciales, deudas fiscales de carácter impositivo y previsional, impidiendo de esta manera el acceso de los trabajadores a los futuros beneficios jubilatorios.

La evasión en concepto de falsificación de marcas y la informalidad con que se mueven en ciertos lugares de nuestro país produce un grave perjuicio para el fisco.

La constitución de domicilio fiscal de algunas empresas en países de baja tributación llamados paraísos fiscales, es utilizada para eludir obligaciones tributarias.

La AFIP debería gestionar convenios con otros países a fin de permitir controles conjuntos que logren reducir este tipo de evasión impositiva, a través de intercambio de información que permita detectar las sociedades que operen de esta manera, y reforzar sobre ellas un seguimiento más minucioso.

Por tal motivo es que solicitamos se intensifiquen los controles sobre este tipo de actividades y empresas que operan bajo la modalidad descripta anteriormente, y se adopten las medidas conducentes a fin de lograr el objetivo mencionado.

En procura de tener en nuestro país un sistema tributario eficiente y equitativo que premie al que cumple y castigue al que infringe la ley, es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

(S.-2.003/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Economía informe a esta Honorable Cámara de Senadores cuál es el grado de

cumplimiento que registran los socios partícipes de la Sociedad de Garantía Recíproca Garantizar a diciembre del año 2011.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las sociedades de garantía recíproca surgen para proporcionar financiamiento a las pymes, las cuales tienen severas dificultades de acceder al mercado de capitales y al mercado financiero.

Garantizar es una sociedad de garantía recíproca que depende del Banco Nación, el cual fondea la mayoría de sus operaciones, por tal motivo es menester que el grado de cumplimiento de los socios partícipes que actúan en la mencionada SGR, brinden un grado de cumplimiento aceptable que aseguren el funcionamiento de la misma en el mediano y largo plazo.

En consecuencia, solicitamos al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara qué grado de cumplimiento están registrando los socios partícipes de Garantizar a los cuales la sociedad de garantía recíproca les presta garantía de cumplimiento de sus obligaciones financieras.

La mencionada herramienta es un instrumento muy útil para lograr el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, otros países han logrado darle un gran impulso a las pymes, poniendo en funcionamiento instrumentos similares a las sociedades de garantía recíproca. Sin embargo, hay que realizar una fiscalización minuciosa y detallada del grado de cumplimento de los objetivos.

El adecuado cumplimiento de las obligaciones financieras de las empresas a las cuales las sociedades de garantía recíproca le sirven como garantía es esencial para que este tipo de herramientas permanezcan en el tiempo y puedan dar beneficios a numerosas pymes que se beneficien con su accionar, sin embargo si el cumplimiento de las actuales favorecidas es muy bajo el sistema colapsará y dejará de ser operativo.

Por tal motivo es que se solicita se brinde información sobre el grado de morosidad que Garantizar, la sociedad de garantía recíproca más importante del país, registra en sus balances.

Por todo lo expuesto y a la espera de una pronta respuesta solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A las comisiones de Legislación General y de Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

(S.-2.004/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Defensa, informe a esta Honorable Cámara de Senadores, cuál es el grado de avance de las tareas de restauración del rompehielos ARA "Almirante Irízar".

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objetivo solicitar al Poder Ejecutivo nacional, informe en qué etapa de restauración se encuentra el rompehielos ARA "Almirante Irízar", así como también qué cantidad de presupuesto lleva afectado para su reparación.

El rompehielos ARA "Almirante Irízar", es un navío sumamente importante por las tareas que el mismo puede realizar y que es de vital importancia en las actividades que nuestra Marina realiza en los mares del Atlántico Sur.

Por tal motivo solicitamos se nos informe el grado de avance de su reparación y qué cantidad de recursos se han afectado a diciembre de 2011, así como también qué partida presupuestaria se contempla aplicar en el año 2012. Además se solicita se informe para cuándo se estima estarán listas las mencionadas tareas de restauración y en qué fecha se estima que la nave estará operativa.

Es importante realizar esfuerzos para procurar tener operativas la mayor cantidad de naves de nuestra Armada, que nos permita realizar una adecuada custodia de nuestros mares territoriales y ejercer apropiadamente la defensa de la Nación.

Por todo lo expuesto, y a la espera de una pronta respuesta, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Defensa Nacional.

(S.-2.005/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional reglamente la ley 26.727, del Estatuto del Peón Rural, tal como lo establece el artículo 109 de la mencionada norma.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley del Estatuto del Peón Rural, registrada bajo el número 26.727, fue aprobada en diciembre del año 2011. Un caluroso debate en el Parlamento y entre los sectores en pugna coronaron a esta norma. Se incluyeron numerosas reformas al anterior régimen de trabajo rural vinculados al descanso de los trabajadores, a las relaciones contractuales, al sistema de licencias laborales, a la seguridad social, etcétera.

Esta norma, ampliamente promocionada y propiciada por el gobierno nacional, produjo un reacomodamiento general en torno a la actividad agraria, e incluso sustanció un debate interno entre las organizaciones que agrupan y representan a los trabajadores.

Uno de los principales ejes del debate fue que con la sanción de la ley 26.727 se eliminó el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (Renatre), creando en su lugar el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea), entidad autárquica con jurisdicción en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

No obstante, y a pesar de que el artículo 106 de misma ley circunscribía que la reglamentación debía hacerse efectiva en un plazo no mayor a los sesenta días, hasta la fecha no se ha reglamentado, y por consiguiente, el nuevo estatuto del peón rural aún no es operativo.

Este incumplimiento conlleva un sinfín de consecuencias negativas para los trabajadores rurales en el marco de las modificaciones que se han propiciado, y además, la no vigencia plena impide conocer fehacientemente si las modificaciones establecidas están teniendo las consecuencias deseadas y esperadas.

Un ejemplo es el relacionado con el inicio del trámite jubilatorio de aquellos que estén en condiciones de hacerlo. Sin la reglamentación de la operatoria de dicho trámite se complejiza su realización y se retrasa la aprobación del beneficio.

Resulta imperioso que el Poder Ejecutivo reglamente la norma citada para solucionar los problemas que esto suscita y conocer fehacientemente si lo legislado cumple con los objetivos planteados.

Es por ello que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación de este proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-2.006/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, informe:

a) El monto total de recursos recaudados durante el año 2011 por el Fondo Nacional de Turismo constituido por el artículo 24 de la ley 25.997, detallando su origen.

b) El destino de los recursos descriptos en el inciso *a)* del presente proyecto detallando los rubros a los que fueron asignados por parte del Ministerio de Turismo, autoridad de aplicación encargada de su administración –de acuerdo a lo descripto en el artículo 29 de la ley 25.997– para el cumplimiento de sus objetivos.

c) Si se efectuaron proyecciones estimativas del monto de recursos a recaudar por el Fondo Nacional de Turismo durante el año 2012 y conocer las prioridades establecidas por el Ministerio para la administración de los mismos.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley Nacional de Turismo, 25.997, fue sancionada en diciembre del año 2004 y promulgada el 5 de enero del año siguiente.

Sin dudas ha sido un avance para el sector, estableciendo objetos y principios, regulando la conformación del sector, generando un espacio interministerial de confluencia y articulación de las políticas públicas relacionadas con la actividad. Se creó el Consejo Federal de Turismo y el Instituto Nacional de Promoción Turística, se estableció un régimen financiero, se constituyó un Fondo Nacional de Turismo, se plantearon incentivos de fomento e inversiones, donde se menciona la protección al turista y el turismo social, y se conformó un régimen de infracciones y sanciones.

La autoridad de aplicación de esta ley es la Secretaría de Turismo, actualmente se elevó dicha área a Ministerio, y es de acuerdo a lo establecido en el artículo 29, la que establece el destino del Fondo, es decir, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Turismo son administrados exclusivamente por la autoridad de aplicación para el cumplimiento de sus objetivos.

Dada la creciente importancia del sector en el andamiaje económico de la Argentina, es preciso conocer los objetivos alcanzados por el área durante el año pasado y conocer en el marco de la coyuntura económica actual los objetivos trazados para el año en curso, tratando de conocer las proyecciones hechas por las autoridades del área y las prioridades establecidas por la misma.

Si bien las sumas que se le asignan al Fondo –de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la ley 25.977– provienen en parte de del presupuesto de la administración nacional, del producto del cinco por ciento (5 %) del precio de los pasajes aéreos y marítimos, entre otras fuentes de financiamiento detalladas en la norma, es prudente conocer cómo se compone la masa de recursos para contemplar y evaluar su evolución, ya que estamos en el curso del séptimo año de vigencia

del mismo y resulta imperioso saber las prioridades de inversión para esta última etapa de su existencia. El inciso *m)* del mismo artículo establece que al Fondo se lo conforma por el término de diez años a partir de la fecha de su promulgación –5 de enero de 2005–.

Es loable el esfuerzo colectivo para apuntalar determinadas actividades, y el turismo es importante no sólo por los recursos y puestos de trabajo que genera, sino porque atiende al arraigo de aquellos que viven de esta actividad en localidades alejadas y poco pobladas, y brinda oportunidades para aquellos que desean hacer patria estableciéndose con emprendimientos vinculados al sector.

Por lo expuesto y porque el Poder Legislativo tiene un rol importante en la defensa de los recursos del Estado, es por ello que considero necesaria la aprobación de este pedido de informes.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Turismo.

(S.-2.007/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Economía y en particular la Administración Federal de Ingresos Públicos, intensifique las auditorías fiscales sobre compañías que constituyan domicilio fiscal en paraísos fiscales o en países de baja tributación.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante el presente proyecto, solicitamos que la AFIP mejore los controles sobre las empresas que tengan domicilio fiscal en el exterior, en especial en aquellos países que la tributación sea significativamente menor que la de nuestro país.

Si bien en los últimos años la fiscalización sobre las mismas ha mejorado sustancialmente, todavía tenemos un largo camino por transitar.

Señalamos que durante muchos años la constitución de domicilio fiscal en el exterior, en países cuyo nivel de tributación era nulo o significativamente menor que en el nuestro, era una procedimiento para eludir impuestos. Si bien en los últimos años se ha trabajado sobre el particular intensificando las inspecciones sobre las mencionadas empresas, lo que ha logrado reducir significativamente las evasiones fiscales por este medio, debemos decir que los controles deben seguir intensificándose y mejorando en su calidad y cantidad a los efectos de minimizar o eliminar definitivamente este tipo de elusión fiscal.

La constitución de domicilio fiscal de algunas empresas en países de baja tributación llamados paraísos fiscales, es utilizada para eludir obligaciones tributarias.

La AFIP debería procurar convenios con otros países a fin de que con controles conjuntos logren reducir este tipo de evasión impositiva, a través de intercambio de información que permita detectar las sociedades que operen de esta manera, y reforzar sobre ellas un seguimiento más minucioso.

Por tal motivo es que solicitamos se intensifiquen los controles sobre este tipo de actividades y empresas que operan bajo la modalidad descripta anteriormente, y adopten las medidas conducentes a fin de lograr el objetivo mencionado.

En procura de tener en nuestro país un sistema tributario eficiente y equitativo que premie al que cumple y castigue al que infringe la ley, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

(S.-2.008/12)

Proyecto de comunicación

EL Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Economía y en particular el Banco de la Nación Argentina habilite líneas de créditos destinadas específicamente a posicionar marcas de nuestros productos exportables, a los efectos de incrementar nuestra presencia en los mercados internacionales de alto valor agregado.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mundo actual, más que productos se venden marcas, las mismas garantizan que lo que se ofrece, se cumple, las grandes firmas gastan enormes recursos en posicionar sus marcas, el márketing se ha transformado en la herramienta más poderosa para posicionarse en el mercado.

La Argentina tiene una trayectoria en la calidad de sus productos agropecuarios, los mismos tuvieron y tienen presencia en los mercados internacionales, sin embargo la Argentina sigue siendo exportador de *commodities* agropecuarios, es decir no exporta marcas, sino solamente el producto el cual es de altísima calidad y esta misma calidad es utilizada por otras empresas con mayor poder de gestión y con marcas posicionadas, e incorporan valor agregado a un producto cuyo

esfuerzo de producción es realizado por productores argentinos.

Lo que solicitamos es que el Estado nacional apoye a nuestro productores y exportadores con líneas de créditos subsidiadas, destinadas específicamente a posicionar marcas en el mercado internacional y de esta manera poder incrementar el valor de nuestros productos.

El mundo actual es el mundo de los servicios, el posicionar marcas no es otra cosa que agregar servicio al producto, es garantizar que las cualidades del producto que se promociona efectivamente se cumplan.

Este objetivo se logra por un lado manteniendo la calidad del producto a través del tiempo, hecho sumamente consolidado en los productos argentinos, y por otro lado comunicando al mundo entero las cualidades de los mismos, en este aspecto la Argentina no ha logrado realizar una adecuada gestión.

Es momento de comenzar a hacerlo y para tal efecto es necesario el apoyo del Estado mediante líneas de créditos destinadas específicamente a posicionar marcas y agregar valor a nuestros productos exportables.

La finalidad de este proyecto es pedir se instrumenten y se pongan a disposición de nuestros productores y exportadores, las herramientas necesarias a fin de permitir que los mismo logren conquistar los mercados internacionales de alto valor agregado.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A las comisiones de Economía Nacional e Inversión y de Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

(S.-2.009/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los órganos que correspondan, proceda a la elaboración de un índice de empalme que permita adecuar los índices de incrementos de precios acumulados e histórico, emitidos por el INDEC, con los que acontecieron en la realidad.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento que los índices emitidos por los organismos estatales, no reflejan la realidad económica. Este hecho distorsiona la realidad pues por medios de estos índices, se actualizan contratos, sirven como referencia para actualizar salarios, se mide el nivel de pobreza e indigencia, etcétera.

Los datos obtenidos por el INDEC y los elaborados por las consultoras privadas mantienen una brecha muy amplia, si bien es cierto que siempre han existido diferencias, las divergencias que hoy se registran son incompatibles con la veracidad de ambos índices.

Los datos obtenidos por este organismo estatal reflejan la información de la situación económica y financiera de nuestro país y son utilizados en contratos e instrumentos legales que guían la vida comercial de la economía. Los contratos de alquileres, las recomposiciones salariales, la tasa de interés en los depósitos y los préstamos se basan en la información que emana del INDEC, en particular el índice de precios que el organismo estatal elabora.

Por este motivo es muy importante la certeza de los mencionados índices y además la confianza que éstos generen. En los últimos años los índices mencionados por el INDEC se han alejado de la realidad y no reflejan la misma, por lo tanto carecen de utilidad pues los agentes económicos toman índices elaborados por consultoras privadas para realizar sus operaciones.

Como se mencionó, es de vital importancia la confianza que la sociedad tenga en el trabajo realizado por el INDEC. En los últimos tiempos esa confianza ha disminuido en forma considerable y es indispensable de la manera más rápida posible la restitución de la confiabilidad en el trabajo del organismo estatal mencionado el cual históricamente fue reconocido.

Esta divergencia que se ha suscitado en los últimos tiempos debe ser corregida lo antes posible, primero procurando que los índices que emanen en el futuro se acerquen más a la realidad que acontezca y en segundo lugar elaborando un índice de empalme que permita adecuar el índice acumulado e histórico a fin de evitar mayores distorsiones.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-2.010/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que corresponda, informe a esta Honorable Cámara qué cantidad de proyectos se han presentado, aprobado y ejecutado, en aplicación de la ley 25.922 (Ley de Promoción de la Industria del Software).

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las actividades de software están estimuladas e incentivadas por la ley 25.922, más precisamente en sus artículos octavo y noveno.

En el artículo octavo se le otorga un bono de crédito fiscal el cual representa el 70 por ciento de las contribuciones patronales efectivamente pagadas sobre la nómina salarial.

Este bono puede usarse para el pago de impuestos nacionales, en particular el IVA y otros impuestos y sus anticipos, pero queda exceptuado el impuesto a las ganancias.

El artículo 9º desgrava hasta un 60 % en el impuesto a las ganancias a quienes acrediten gastos de investigación y desarrollo.

Los incentivos de la ley son correctos, y pretenden despegar y brindar las mejores condiciones posibles para el desarrollo de la actividad. Países como la India, China e Irlanda están liderando el desarrollo del sector.

Nuestro país posee un potencial enorme para desarrollar este tipo de actividad, por tal motivo es esencial el apoyo por parte del Estado a los efectos de promover esta actividad. El potencial humano e intelectual están, sólo resta brindarles las condiciones adecuadas para poder utilizarlos, y en este sentido es que proponemos una efectiva aplicación de los incentivos contemplados en la ley 25.922.

Nuestra intención es lograr que se cumplan los objetivos contemplados en la ley, respetando el espíritu de la misma.

El artículo 8° expresa: Los beneficiarios del régimen de la presente ley que desempeñen actividades de investigación y desarrollo en software y/o procesos de certificación de calidad de software desarrollado en el territorio nacional y/o exportaciones de software (asegurando a los trabajadores de la actividad la legislación laboral vigente), se podrán convertir en un bono de crédito fiscal intransferible hasta el setenta por ciento (70 %) de las contribuciones patronales que hayan efectivamente pagado sobre la nómina salarial total de la empresa con destino a los sistemas y subsistemas de seguridad social previstos en las leyes 19.032 (INSSJyP), 24.013 (Fondo Nacional de Empleo) y 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones). Los beneficiarios podrán utilizar dichos bonos para la cancelación de tributos nacionales que tengan origen en la industria del software, en particular el impuesto al valor agregado (IVA) u otros impuestos nacionales y sus anticipos, en caso de proceder. El bono no podrá utilizarse para cancelar deudas anteriores a la efectiva incorporación del beneficiario al régimen de la presente ley y, en ningún caso, eventuales saldos a su favor harán lugar a reintegros o devoluciones por parte del Estado.

El artículo 9° establece: Los sujetos adheridos al régimen de promoción establecido por la presente ley tendrán una desgravación del sesenta por ciento (60 %) en el monto total del impuesto a las ganancias determinado en cada ejercicio. Este beneficio alcanzará a quienes acrediten gastos de investigación y desarrollo y/o procesos de certificación de calidad y/o exportaciones de software, en las magnitudes que determine la autoridad de aplicación

Es requisito indispensable el apoyo del Estado para poder desarrollar actividades que son incipientes pero con mucho potencial; nuestro país tiene condiciones para poder desarrollarse en el sector y por tal motivo es que solicitamos se nos informe la evolución de la aplicación de la presente ley en los últimos años.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

(S.-2.011/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Economía y Producción informe a esta Honorable Cámara, qué cantidad de proyectos se encuentran en ejecución financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y cómo se han distribuido entre las distintas provincias de la Nación, al mes de marzo del año 2012.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Banco Interamericano de Desarrollo financia proyectos que posibilitan el desarrollo de los países en todos sus sectores, permiten mejorar la infraestructura, financiar programas de reestructuraciones estatales, financiar pymes para que se vuelvan más competitivas, etcétera.

La diversidad de planes es amplia, y persigue ayudar a desarrollar las estructuras sociales, políticas y económicas de un país.

En la actualidad, las posibilidades de financiamiento son muy limitadas, por lo tanto debemos aprovechar las fuentes de financiamiento que aún permanecen vigentes.

Por tal motivo solicitamos al Poder Ejecutivo informe a esta Cámara qué planes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se encuentran en ejecución, y cómo se han distribuido entre las distintas regiones.

Si bien es cierto que estos créditos son pedidos y tramitados por las provincias y municipios que lo so-

licitan, son garantizados por el gobierno nacional, sería justo que los recursos que provienen de este organismo internacional beneficien a todas las provincias, para lograr de este modo un desarrollo equilibrado y equitativo de todas las regiones de nuestro país.

La distribución de los planes debe ser ecuánime para todas las provincias, y debe regirse con un criterio de justicia y equidad, por lo tanto se solicita se informe qué razonamiento se ha seguido para la aplicación de los mencionados programas en todo el territorio de nuestro país.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

(S.-2.012/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informe a esta Honorable Cámara de Senadores, los siguientes aspectos respecto a la implementación del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos:

1. Indicar la antigüedad del Programa.

2. Informar qué cantidad de presupuesto se ha efectivamente ejecutado.

3. Informar si se tiene estudios de los objetivos alcanzados, de ser así sírvase enviar copia de los mismos.

4. Qué objetivos se plantean alcanzar en el año 2012.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo nacional puso en macha el Plan Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos, a través del cual se planea incrementar drásticamente los índices de alfabetización que registra nuestro país.

El presente programa es muy importante para lograr un desarrollo sostenido de nuestro país, y la educación de nuestra sociedad, será el pilar fundamental para lograr una distribución equitativa de la renta nacional.

El programa, el cual apoyamos en su totalidad, permitirá que la Argentina sea una país en donde no existan analfabetos, estamos seguros que podemos lograrlo y que estamos en el camino adecuado.

Por tal motivo solicitamos al Poder Ejecutivo nos informe sobre el grado de implementación registrado a la fecha y los resultados obtenidos por la ejecución del mismo.

Por todo lo expuesto y a la espera de una respuesta favorable, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-2.013/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio del Interior por intermedio del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, se sirva informar respecto al Programa Sistema de Identificación Nacional Tributario Social (SINTyS).

– El nivel de cumplimiento del Programa Sistema de Identificación Nacional Tributario Social (SINTyS).

– De qué forma se está coordinando el acceso de los organismos nacionales, provinciales y municipales, a la información sobre identidad, localización geográfica, social y fiscal de la población, asegurando la privacidad y la confidencialidad de la misma, según lo determina la Ley de Protección de Datos Personales.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Programa Sistema de Identificación Tributario y Nacional –SINTyS– se encuentra destinado a los organismos nacionales, provinciales y municipales que se adhieran al sistema.

Tiene ámbito de aplicación en todo el país. Este programa fue creado para brindar bienes y servicios tales como:

A) Área social y patrimonial:

– Validar CUIT/CUIL a las personas.

– Validar identidad de personas.

– Detectar personas fallecidas.

– Detectar si las personas reciben beneficio por programas sociales.

– Detectar si las personas poseen vivienda social.

– Detectar si las personas tienen seguro de desempleo.

– Detectar si las personas tienen empleo efectivo público o privado.

– Detectar si las personas tienen empleo presunto.

– Detectar si las personas tienen una jubilación y/o pensión ordinaria.

– Detectar si las personas tienen una pensión no contributiva.

– Detectar la cobertura de salud de las personas.

– Determinar si las personas se encuentran en el sistema educativo.

– Identificar relaciones familiares.

– Determinar domicilios.

– Detectar si las personas tienen bienes registrables (inmuebles, automotores, embarcaciones, aeronaves).

– Detectar si las personas integran sociedades.

– Identificar personas físicas y jurídicas.

B) Proyectos especiales:

– Asistencia para la digitalización de los registros civiles provinciales.

– Asistencia en la carga de la información de personas jurídicas y las personas físicas vinculadas.

– Asistencia en la carga de la información de los registros de propiedad de inmuebles provinciales.

Teniendo en cuenta la implementación de esta política pública, que tiene por objeto el acceso a la información de los organismos nacionales, provinciales y municipales, respecto a la identidad, localización geográfica social y fiscal de la población, es por tal motivo que requiero se informe el grado de cumplimiento del citado programa.

Por ello, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-2.014/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, informe cuál es la evaluación realizada por la implementación del Programa Crédito Fiscal para Capacitación, para el año 2011.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa de capacitación mediante crédito fiscal permite a las empresas abonar la capacitación de su personal y luego descontarlos de los impuestos.

Este programa permite mejorar la competitividad de las empresas al mejorar las habilidades de su personal, recordemos que el factor humano es el activo más importante de una empresa.

Se instrumenta mediante un certificado de crédito fiscal, el cual se le entrega a la empresa, es endosable y sirve para pagar impuestos nacionales como el impuesto a las ganancias, el impuesto al valor agregado, ganancia mínima presunta y demás impuestos nacionales

Como mencionamos, el programa apunta a fortalecer el activo más importante que tiene una empresa, su personal, la capacidad de innovar, de adaptase a los nuevos tiempos, y de insertarse en nuevos mercados cubriendo las necesidades que los consumidores buscan, la capacidad de detectar tales necesidades y poder satisfacerlas, son cualidades de una empresa que le son aportadas por el capital humano del que dispone, por ello es tan importante tener una capacitación permanente en especial en los sectores de gerenciamiento, los cuales conducen los destinos y el rumbo de la empresa.

Por tal motivo es que solicitamos se nos informe la evaluación del programa para el año 2011 y cuál será su proyección en el año 2012.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Roberto G. Basualdo.

–A la Comisión de Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

III

ASUNTOS CONSIDERADOS Y SANCIONES DEL HONORABLE SENADO

(En cada caso, se incluye, en primer término, el texto sometido a consideración del cuerpo y los antecedentes –si los hubiere–, y finalmente, la respectiva sanción del Honorable Senado)

1

(Orden del Día N° 47)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V.-110/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 67/11 sobre los estados financieros, finalizados el 31/12/10, correspondientes al Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC), contrato de préstamo 1.884/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/2010 correspondiente al Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC), contrato de préstamo 1.884/OC-AR BID.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de marzo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. A. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Manuel Garrido. – Pablo G. Gónzalez. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), informa que realizó una auditoría de los estados financieros del Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PACC), contrato de préstamo 1884/0C-AR, suscrito el 6 de noviembre de 2007 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período comprendido entre el 16/9/10 y el 30/12/10 y entre el 1º/2/11 y el 18/4/11.

Los estados financieros objeto de auditoría son:

a) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2010, expresado en dólares estadounidenses.

b) Estado de inversiones por apertura al 31/12/10, expresado en dólares estadounidenses.

c) Información financiera complementaria que incluye:

– Estado de desembolsos del 1º-1-10 al 31-12-10, expresado en dólares estadounidenses.

– Estado del fondo rotatorio al 31/12/2010, expresado en dólares estadounidenses.

– Notas 1 a 8 a los estados contables del programa correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2010.

Del trabajo de auditoría realizado surgieron las siguientes observaciones:

1) El aporte PyME del período incluye tanto en los orígenes como en las aplicaciones (Categoría Apoyo Directo a Empresas y Grupos Productivos), u$s 367.072,19 que han sido contabilizados dos veces. Asimismo, se contabilizaron u$s 9.007,91 correspondientes al aporte de dos empresas que, sumado a los aportes no reembolsables percibidos por éstas, exceden el monto total del proyecto aprobado.

2) Los aportes del Gobierno Central del Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y la nota 6 están sobrevaluados en u$s 4.721,00 por haber utilizado erróneamente en algunos casos para la conversión a dólares el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina.

3) El ajuste del ejercicio anterior que se expone en el EOAF para los otros aportes y las inversiones locales de la categoría Apoyo Directo a Empresas y Grupos Productivos, no fue realizado mediante un asiento en el ejercicio 2010 de ajuste de ejercicios anteriores sino que se modificaron las registraciones contables del ejercicio 2009, evidenciando que, tal como se observó en nuestro informe del ejercicio anterior, el proyecto no realiza el cierre contable al finalizar cada ejercicio, vulnerando la confiabilidad de la información.

4) No se han expuesto ni en los ingresos ni en las inversiones los u$s 1.253,42 omitidos en el ejercicio anterior, persistiendo la diferencia en el total desem-

bolsado con lo informado en el resumen financiero del banco según el cual ya han sido desembolsados y aplicados al reintegro del préstamo 1.797/OC-AR (categoría FAPEP) durante el ejercicio 2009.

5) En los antecedentes vinculados al pago de ANR's (aportes no reembolsables) analizados coexisten empresas y organizaciones beneficiarias del programa cuyos proyectos y solicitudes han sido precalificados, evaluados, aprobados e iniciados en el marco del préstamo 989/OC-AR Programa de Reestructuración Empresarial – P.R.E, anterior al convenio de préstamo BID 1.884/0C-AR y otras en el marco de éste.

6) Se sostiene lo señalado en los ejercicios anteriores en cuanto a la falta de documentación que refleje la modificación realizada en la matriz de financiamiento (reasignación de u$s 1.498.742,96 de la categoría FAPEP (preparación del proyecto) a la categoría I Apoyo Directo a Empresas).

7) La columna movimiento del período del estado mencionado en *a)* (Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2010, expresado en dólares estadounidenses) expone erróneamente como fecha de finalización 31/8/2010.

Dictamen

La AGN considera que, a excepción de las observaciones señaladas precedentemente, los estados financieros detallados exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PACC), contrato de préstamo 1.884/OC-AR, al 31 de diciembre de 2010, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones establecidas en el contrato de préstamo BID 1.884/0C-AR.

Informe de auditoría sobre cumplimiento de las cláusulas contractuales del Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC), contrato de préstamo 1.884/OC-AR BID. (Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.)

La AGN informa que durante el transcurso del examen realizado sobre los estados financieros por el ejercicio 3 finalizado el 31 de diciembre de 2010 correspondiente al Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PACC), examinó el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero aplicables, contempladas en las distintas secciones y anexos del contrato de préstamo 1.884/0C-AR, suscrito el 6 de noviembre de 2007 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Al respecto, la AGN informa que las cláusulas examinadas, en su mayoría fueron cumplidas.

Memorando a la dirección del Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC), contrato de préstamo 1.884/OC-AR BID. (Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.)

Informa la AGN que, como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros del Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativos-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP).

A. *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas en el ejercicio.*

A.1. *Consultoría*

Observaciones:

– Se detectaron deficiencias administrativas. (Ejemplo: falta de fecha de emisión o recepción en las cartas de manifestación de interés y los currículos analizados.

– En el 100 % de las ternas analizadas no se tuvieron a la vista notificaciones del resultado del proceso de selección.

– En el 24 % de los casos analizados no se tuvo a la vista el acto administrativo aprobatorio de los contratos.

La Unidad Ejecutora del Programa (UEP) informa que se implementarán los controles necesarios para que las inconsistencias señaladas por la AGN no vuelvan a repetirse en los procesos futuros.

A.2. *Aportes no reembolsables (ANR).*

A.2.1. Procesos de formulación, precalificación, calificación y aprobación de proyectos de desarrollo empresarial (PDE).

Observación:

Se detectaron falencias administrativas respecto del cumplimiento de la guía para la presentación de proyectos de desarrollo empresarial (PDE) y del Reglamento Operativo (ROP), tales como documentación sin firma, o con errores, entre otras.

La UEP informa que las observaciones señaladas por la AGN refieren al programa PRE, actualmente cerrado, destacando que a partir de la experiencia recogida se creó un área de Control de Gestión a fin de subsanar errores formales y de consistencia de la información.

A.2.2. *Ejecución del PDE.*

La AGN observó casos donde faltó la firma o aclaración de la documentación a ser presentada.

A.2.2.2. En los expedientes analizados de PDE, se tuvo a la vista documentación emitida en nombre del proyecto que fue suscrita por consultores cuyo contrato aún no era válido, por no encontrarse aún aprobado.

A.2.2.3. En el 62 % de los casos analizados se verificaron incumplimientos en el cronograma previsto para la presentación de las solicitudes de desembolso (SDE) establecidas en el PDE.

LA UEP informa que tomará en cuenta las observaciones señaladas.

La AGN recomienda dar estricto cumplimiento al Reglamento Operativo y a los convenios de ejecución celebrados.

A.2.3. Pagos de los aportes no reembolsables (ANR).

Observaciones:

A.2.3.1. En el 32 % de los PDE analizados, el proyecto no suministró los recibos de la Pyme por la percepción de los ANR que le fueron pagados, por $ 361.996,59.

A.2.3.2. En el 89 % de los PDE correspondientes al PRE, se constataron considerables atrasos en la emisión de los pagos de los aportes no reembolsables respecto de la aprobación de los productos verificables presentados que habilita su libramiento.

A.2.3.3. En el 14 % de los PDE analizados, los recibos emitidos por las Pyme y en el 23 % de los recibos emitidos por los consultores PSAT no cumplían con la normativa vigente en materia de facturación y/o fueron emitidos por monto neto de retenciones.

LA UEP informa que tomará en cuenta las observaciones a fin de mejorar las situaciones señaladas.

LA AGN recomienda evitar los retrasos en el diligenciamiento de las acciones que aseguren el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Asimismo, documentar adecuadamente los pagos realizados verificando el cumplimiento de la normativa fiscal vigente.

A.3. *Disponibilidades, estados financieros y registros contables*

Observaciones.

A.3.1. Los mayores contables de la cuenta operativa no detallan el concepto del pago, lo cual dificulta la conciliación de las partidas. En algunos casos se detectaron alteraciones en la correlatividad entre la fecha y el número de asiento.

LA UEP informa respecto al primer punto señalado, que la falta de detalle del concepto de pago obedece al desarrollo propio del sistema UEPEX.

Respecto al segundo punto, se tomará en cuenta la observación señalada.

La AGN recomienda maximizar los controles para que la información contable sea completa, clara y precisa.

B. *Observaciones del ejercicio.*

B.1. *Consultoría.*

Observaciones:

B.1.1. En el 43 % de los procesos analizados se observó que los antecedentes de los consultores integrantes de las ternas no se ajustan a los requisitos específicos obligatorios para la función exigidos por el decreto 2.345/08 y a su vez en una de las ternas dichos antecedentes tampoco se ajustan al perfil requerido por los TDR.

B.1.2. No constan en los legajos el formulario para la propuesta de contratación de consultores bajo el régimen establecido por el decreto 2.345/08 ni el formulario para la evaluación del cumplimiento del contrato. En uno de los casos no constaba la declaración jurada de incompatibilidades ni la certificación de elegibilidad de consultores individuales.

B.1.3. E1 89 % de los pagos muestreados, por un total de $ 998.700,03 fueron realizados sin acto administrativo, promovidos mensualmente por nota del secretario PyMe y Desarrollo Regional enviada al coordinador general PACC.

B.1.4. No se tuvo a la vista sustento documental por el pago de 10 días de servicios en el mes de junio a un consultor cuyo contrato había sido rescindido el 31/5/2010 ($ 1.866,48).

La AGN recomienda arbitrar los medios necesarios para evitar atrasos en la aprobación de los contratos, teniendo en cuenta que la norma condiciona su validez a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio.

Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa nacional, teniendo en cuenta que con la modificación al régimen de contrataciones por resolución 37/09 queda expresamente establecida la inclusión de los proyectos en los alcances del decreto 2.345/08.

Verificar el estricto cumplimiento de las cláusulas contractuales para la realización de los pagos dejando constancia en los informes presentados.

Adjuntar a los legajos toda la documentación inherente a la contratación de los consultores.

B.2. *Aportes no reembolsables (ANR).*

B.2.1. Pagos de los Aportes No Reembolsables (ANR)

Observación:

B.2.1.1. En el 36 % de los PDE analizados correspondientes al PACC, se observó que la PyME incumple los plazos de presentación del recibo por el pago del ANR que le fuera otorgado.

La AGN recomienda evitar retrasos en el diligenciamiento de las acciones que aseguren el cumplimiento de los compromisos asumidos.

B.3. *Disponibilidades, estados financieros y registros contables.*

Observaciones:

B.3.l. En algunos casos no se tuvo a la vista documentación de respaldo por el aporte local del período.

B.3.2. Existe una diferencia no conciliada de u$s 2.330,77 entre las cifras del estado de inversiones BID y el detalle de pagos del período.

B.3.3. Los importes de las justificaciones de anticipos de fondos 5 y 9 detallados en el punto 3 del estado de desembolsos tienen diferencias poco significativas con los importes de los formularios de solicitudes de desembolsos presentados al banco.

B.3.4. Los gastos pendientes de justificación al BID al cierre del ejercicio expuestos en el estado del fondo rotatorio exceden u$s 442,22 el monto de u$s 1.126.175,30.

B.3.5. E1 ajuste del ejercicio anterior que se expone en el EOAF para los otros aportes y las inversiones locales de la categoría apoyo directo a empresas y grupos productivos y en nota 8, no fue realizado mediante un asiento del ajuste de ejercicios anteriores sino que se modificaron las registraciones contables del ejercicio 2009, evidenciando que el proyecto no realiza el cierre contable al finalizar cada ejercicio, vulnerando la confiabilidad de la información.

B.3.6. Se verificaron diferencias de categorías entre el estado de inversiones y el balance:

– Inversión BID:

Ejemplo: importe: u$s 13.307,8

Categoría según estado de inversión: 1.1

Categoría según balance: 1.4

– Inversión local:

Ejemplo: importe: u$s 55,44

Categoría según estado de inversión: 1.1

Categoría según balance: 1.4

La UEP informa que tomará en cuenta las observaciones señaladas y realizará los ajustes necesarios para su corrección.

La AGN recomienda conciliar oportunamente los estados con los registros que deben sustentarlos efectuando los ajustes correspondientes.

Poner oportunamente a disposición de la auditoría la documentación solicitada a fin de permitir que se lleven a cabo las tareas previstas y evitar observaciones.

Efectuar el cierre contable del ejercicio a efectos de que los ajustes realizados no modifiquen las registraciones retroactivamente, afectando la confiabilidad de la información.

B.4. *Proyectos promisorios.*

Observaciones:

B.4.l. En el 100 % de los casos analizados, no se tuvo a la vista la notificación fehaciente de aprobación del PP que el programa debe enviar al beneficiario al domicilio constituido en el formulario de presentación.

B.4.2. En el 100 % de los PP analizados, no se tuvo a la vista la formalización de los compromisos asumidos ante las partes intervinientes y el emprendedor/empresa joven que debe materializarse a través de la suscripción del convenio de ejecución del proyecto promisorio.

B.4.3. Dos de los proyectos promisorios analizados no cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos.

La UEP informa que las observaciones señaladas por la AGN, se produjeron en un contexto de transición normativa. En el mes de septiembre de 2010 se comenzó a trabajar en modificaciones a la normativa del programa. Asimismo, manifiesta que tomará en cuenta las observaciones y se implementarán para futuras aprobaciones.

B.5. *Adquisición de equipamiento informático. (Concurso de precios 3/09.)*

Observaciones:

B.5.1. La documentación respaldatoria de la entrega de bienes, y la factura, no es consistente con la orden de compra tenida a la vista por la AGN.

B.5.2. E1 recibo tenido a la vista es por el monto neto de las retenciones. A su vez, dicho recibo se encuentra enmendado sin salvar.

La UEP informa que tomará en cuenta las observaciones y se implementarán los controles necesarios al efecto.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las adquisiciones realizadas.

B.6. *Control interno.*

Observaciones:

B.6.1. E1 coordinador general que tenía a su cargo durante el período auditado, la atención y firma del despacho de la Unidad Ejecutora, no contaba con la aprobación que confiere validez a su contrato.

B.6.2. La respuesta a la circularización enviada por el Banco de la Nación, incluye como firmante autorizado al responsable anterior del programa que renunció antes del 9/6/2010, fecha en que se designa interinamente a su reemplazante.

B.6.3. Las conciliaciones bancarias tenidas a la vista no evidencian la existencia de control por.

B.6.4. No se tuvo a la vista el organigrama nominativo actualizado de la unidad.

B.6.5. E1 programa no cuenta con manuales de procedimiento con descripción de funciones.

La UEP informa que tomará en cuenta las observaciones y se implementarán los controles necesarios al efecto.

La AGN recomienda fortalecer las medidas tendientes a generar el ambiente de control adecuado y circuitos administrativos confiables.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Manuel Garrido. – Pablo G. González. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/2010 correspondiente al Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC), contrato de préstamo 1.884/OC-AR BID.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos."

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

2

(Orden del Día N° 48)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-319/10, O.V.-403/10 y O.V.-616/10, Auditoría General de la Nación (AGN) remite resoluciones 167/10, 192/10, 11/11 referidas a la toma de conocimiento de los informes de auditoría de revisión limitada de los estados contables al 31/3/10, al 30/6/10, al 30/9/10, respectivamente, y O.V.-95/11, AGN remite resolución 52/11, aprobando el informe de los auditores referido a los estados contables al 31/12/10; correspondientes al Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables intermedios, y el informe del auditor sobre los estados contables anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010 del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima (BICE).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de marzo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. A. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se relacionan con las auditorías de los estados contables del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE S.A.), correspondientes al ejercicio 2010.

El examen de auditoría fue practicado en forma conjunta, por la Auditoría General de la Nación y el estudio Price Waterhouse & Co., de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las "normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

Estados contables trimestrales

En los expedientes 319/10 (resolución AGN 167/10), 403/10 (resolución AGN 192/10) y 616/10 (resolución AGN 11/11), la Auditoría General de la Nación remite informes de revisión limitada correspondientes a los períodos intermedios (trimestrales) del año 2010.

La AGN manifiesta que, excepto sobre las actividades fiduciarias cuya información surge de estados contables que en ciertos casos fueron examinados por otro auditor o surgen de registros contables no auditados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, para las revisiones se limitaron a la aplicación de los

procedimientos establecidos en la resolución técnica 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para revisiones limitadas de estados contables de períodos intermedios y en las "normas mínimas sobre auditorías externas" para la revisión limitada de estados contables trimestrales emitidas por el Banco Central de la República Argentina. El alcance de estas revisiones es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría anual, por lo cual la AGN no expresa opinión sobre la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos de la entidad.

La AGN aclara que el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. ha preparado los estados contables aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por el Banco Central de la República Argentina como ente de supervisión de entidades financieras. Sin embargo, dichos criterios de valuación, reexpresión y las normas de presentación de estados contables establecidos por el BCRA no están de acuerdo en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La AGN señala que los efectos sobre los estados contables de los diferentes criterios de valuación, reexpresión y exposición no han sido cuantificados por el BICE S.A.

A la fecha de emisión del informe correspondiente al trimestre finalizado el 30 de septiembre de 2010, se encuentra pendiente la resolución final de cuestiones vinculadas con el crédito (íntegramente previsionado) originado en los pagos efectuados por cuenta y orden de la Secretaría de Hacienda de la Nación al Japan Bank for International Cooperation (ex Eximbank), y con la deuda registrada a pagar a la Secretaría de Hacienda de la Nación.

La Auditoría General de la Nación informa que los balances trimestrales correspondientes al ejercicio 2010 fueron preparados de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y que, en relación con los hechos y circunstancias significativos que son de su conocimiento, la AGN no tiene observaciones, salvo la mencionada en el párrafo anterior y las referidas a la información sobre las actividades fiduciarias que fueron informadas por otros auditores.

Estados contables anuales ejercicio 2010

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría en el ámbito del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima –estados contables al 31 de diciembre de 2010 (expediente O.V.-95/11 –resolución AGN 52/11–).

Las tareas de campo se cumplieron desde el 3 de enero de 2011 hasta el 17 de febrero de 2011.

En el informe se señala:

La entidad ha preparado los estados contables aplicando criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por el Banco Central de la República Argentina, que, como ente de supervisión de entidades financieras, ha establecido mediante la circular CONAU-1, sus comunicaciones complementarias y modificatorias. Sin embargo, los mencionados criterios de valuación, reexpresión y las normas de presentación de estados contables establecidos por el BCRA no están de acuerdo en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los efectos sobre los estados contables de los diferentes criterios de valuación, reexpresión y exposición no han sido cuantificados por la entidad.

A la fecha se encuentra pendiente la resolución final de cuestiones vinculadas con el crédito (íntegramente previsionado) originado en los pagos efectuados por cuenta y orden de la Secretaría de Hacienda de la Nación al Japan Bank for International Cooperation (ex Eximbank) y con la deuda registrada a pagar a la Secretaría de Hacienda de la Nación (notas 1.2.13. y 1.2.14. a los estados contables).

En el informe se aclara que la información sobre las actividades fiduciarias al 31 de diciembre de 2010 mencionadas en nota 10 a los estados contables surge de estados contables que en ciertos casos fueron examinados por otro auditor o de registros contables no auditados a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

El dictamen conjunto de los auditores externos expresa que, en su opinión, excepto por el desvío a normas contables profesionales indicado más arriba, por el efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes, reclasificaciones o exposiciones, si los hubiere, que pudieran resultar de no haber mediado la limitación al alcance del trabajo sobre las actividades fiduciarias realizadas por otro auditor o de registros contables aún no auditados, y sujeto al efecto que sobre los estados contables pudieran requerirse de la resolución de la situación descrita, los estados contables del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. A. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables intermedios, y el informe del auditor sobre los estados contables anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010 del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima (BICE).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos."

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

3

(Orden del Día N° 49)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-370/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 185/11, aprobando el informe del auditor referido al Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. estados contables al 30/9/l0 del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para poder dar por finalizada la disolución del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de marzo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) in forma que ha procedido a examinar los estados contables del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2010.

Los estados contables fiduciarios analizados constituyen información preparada y emitida por el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., como fiduciario en ejercicio de sus fun ciones exclusivas.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 4/4/11 hasta el 31/8/11.

El examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría aprobadas por la AGN mediante resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Cien cias Económicas.

En las aclaraciones previas al dictamen, los auditores se refieren al decreto 2.054/10 de fecha 22/12/10 sobre finalización del fideicomiso. Dicho decreto faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a disponer la capitalización del BICE S.A. mediante un aporte en efectivo de $ 100.000.000 y por la transferencia del saldo de los bienes fideicomitidos integrantes del Fondo Fiduciario Secretaría de Hacienda-BICE, neto de la suma remanente de la obligación de dicha secretaría establecida por el artículo 42 de la ley 25.300.

Una vez cumplido lo dispuesto por el decreto se estaría dando por disuelto el Fondo Fiduciario del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Al respecto, se señala que aún se encuentra pendiente la determinación de la forma en que se realizará la transferencia de los bienes al patrimonio del BICE S.A., en particular en cuanto a plazos, valuación y liquidación final del fondo.

El BICE manifiesta que en el marco de lo mencionado precedentemente se procedió a valuar los bienes a su valor de mercado y en los bienes que no poseen un valor de mercado se realizó una valuación según normas del Banco Central de la República Argentina (BCRA), considerando que los mismos no superen un valor probable de realización.

El dictamen de la AGN expresa que en su opinión, sujeto al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución

de la situación descrita en las aclaraciones previas, los estados contables fiduciarios del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación reflejan razonablemente su situación patrimonial al 30 de septiembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y los flujos de efectivo por el ejercicio terminado en dicha fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

Roberto E Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para poder dar por finalizada la disolución del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos."

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

4

(Orden del Día N° 50)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V. 451/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 204/11, sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) - convenio de préstamo 7.617-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) - convenio de préstamo 7.617-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de marzo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.617-AR adicional, suscrito el 18 de enero de 2010 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La Secretaría de Energía (SE) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios es el organismo ejecutor del PERMER, siendo la responsable de la coordinación y supervisión a nivel nacional la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), la cual depende funcionalmente de la actual Subsecretaría de Energía Eléctrica (SSEE). La Unidad Administrativo Financiera (UAF) está a cargo de la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera (DGCyAF) de la Secretaría de Energía.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º/7/11 y el 11/10/11.

En opinión de la AGN los estados financieros identificados presentan razonablemente la situación financiera del PERMER al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.617-AR.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial por el ejercicio finalizado el 31/12/10, referido a la cuenta del

PERMER, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.617-AR BIRF.

En opinión de la AGN, los estados señalados presentan razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del proyecto al 31/12/10, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en las respectivas cláusulas y anexos del convenio de préstamo 7.617-AR BIRF.

Finalmente, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2010, correspondientes al PERMER, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.617-AR BIRF.

En opinión de la AGN el estado identificado correspondiente al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, resulta razonable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiros de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/10, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.617-AR BIRF.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

Falencias administrativas - Pagos

1. Las facturas, al ser abonadas, no fueron inutilizadas con un sello de pagado.

2. En algunas facturas falta la firma autorizada de aprobación.

3. La AGN no tuvo a la vista los recibos oficiales de los proveedores, salvo en el caso de la factura 0007-0002 de Solartec S.A.

4. Hasta el mes de junio de 2010, el 100 % de las facturas de consultores categoría BIRF 4 (d), fueron abonados con fondos del financiamiento BIRF 4.454, justificadas con las solicitudes de desembolsos presentadas al banco 58 y 59. Por e-mail del 1º/7/10 el banco procedió a reducir el desembolso en el 34 % de esos pagos, e indicando que ese porcentaje fuera incluido en futuras justificaciones del BIRF 7.617; como los pagos también fueron realizados de esa forma, se generaron formularios de desafectaciones para justificar la transferencia de $ 43.785,06 de una cuenta bancaria a otra (operativas). A partir de julio de 2010 se abonó y justificó el 66 % por el BIRF 4.454. En ambos casos el consultor emitió una sola factura, aun siendo proyectos distintos.

Antecedentes de contratación de bienes y equipos

Licitación pública internacional: Provisión e instalación de equipos fotovoltaicos e instalación interna en viviendas rurales de diversas provincias - etapa 1" (expediente PERMER FA-LPI-BCC1):

1. No objeciones del BIRF a la apertura (6/10/10) y a la adjudicación (7/9/10) y otras comunicaciones - publicaciones - resultado de adjudicación, etc. Medio empleado: todas las solicitudes enviadas por la UCP y las conformidades recibidas del BIRF, así como todo intercambio epistolar entre ambos, han sido gestionados por vía electrónica.

2. Formalización de apertura y cierre del procedimiento - (convocatoria - adjudicación): la AGN no tuvo a la vista disposiciones emitidas por la autoridad competente conformando un acto administrativo que manifieste expresamente la voluntad de la administración.

3. *Convocatoria.*

a) Llamado: i) La difusión de la convocatoria se habría efectuado sin la correspondiente previsión presupuestaria; ii) El documento en el cual se lista el monto estimado de contratación por provincia y lote, se expone en foja única, no reviste fecha de elaboración, constando al pie solo una firma sin identificación del funcionario firmante ni su cargo. Por otra parte, no se han agregado a las actuaciones los antecedentes que respaldan la conformación de estos montos estimados de contratación.

b) Publicidad: La AGN no tuvo a la vista constancias de publicación en medios gráficos, en igualdad de condiciones que la publicación del llamado original, de la enmienda 3 que dispuso la prórroga al acto de apertura de ofertas.

4. *Pliego de bases y condiciones.*

a) Consultas-aclaraciones - Modificaciones al pliego: i) Las consultas formuladas por los potenciales oferentes constan en forma expresa y adjuntas a las actuaciones, no obstante la AGN detectó entre ellas que, mediante nota de fecha 23/4/10, la empresa CIEMSA (extranjera) había formulado una consulta específica vinculada a la acreditación de la personería y legitimidad para presentarse en ese carácter; sin embargo no se visualizó documentación que acredite la procedencia de una respuesta a esta empresa consultante; ii) Habiéndose indicado que diecisiete empresas conformaron el universo de adquirientes frente a los cuales se encuentra obligada la administración en esta instancia, sólo se detectó la existencia de once recibos de estos documentos; en siete de estos casos no se encuentra indicada la fecha de recepción de las circulares y enmiendas; iii) La consulta de la empresa CIEMSA de fecha 23/4/10 no registra constancia de recepción; iv) No se ha detectado evidencia que respalde la aprobación formal por parte de autoridad competente del conjunto de enmiendas emitidas, siendo que en su totalidad han introducido modificaciones sustanciales al pliego de bases y condiciones.

b) Nómina de adquirientes: i) Dicho documento no se encuentra fechado ni firmado; ii) Del conjunto de empresas listadas puede constatarse la conformación de un total de ocho adquirientes de pliegos, cuando el informe de evaluación de fecha 5/7/10 remitido al banco contempla en "2.4…Número de firmas a las que se enviaron y/o adquirieron los documentos de licitación... Diecisiete…".

c) Reunión informativa: Con fecha 8/4/10 constan emitidas invitaciones dirigidas a las potenciales oferentes a participar de una reunión informativa a realizarse el 14/4/10, al respecto: i) Dichas notas no revisten evidencia de diligenciamiento alguno; ii) No consta la efectiva realizaciór de dicha reunión.

5. *Acto de apertura de ofertas (12/5/10).*

a) La mayoría de las ofertas correspondientes a los lotes cotizados no hacen mención en el acta a la inclusión o no del IVA en cada cotización.

b) No obstante se indica que la totalidad de oferentes han presentado las correspondientes garantías del mantenimiento de sus ofertas, no hace referencia el acta al lugar y/o funcionario a cargo de quien quedaran en depósito para su custodia.

6. *Evaluación de ofertas.*

a) Solicitud de aclaraciones - Documentación complementaria: i) En ningún caso consta el diligenciamiento de las solicitudes ya que las notas de pedido no registran acuse de recibo alguno por parte de las destinatarias; ii) La nota de respuesta presentada por un oferente (solicitando mayor plazo para cumplimiento) carece de acuse de recibo alguno por parte del proyecto.

b) Informes de la Comisión de Evaluación - Capacidad técnica y financiera: No registran firmas de los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora intervinientes, ni llevan fecha de emisión.

c) Informe de evaluación de ofertas y recomendaciones de adjudicación: i) La AGN no ha encontrado constancia que acredite la aplicación del procedimiento estipulado para corrección o rectificación de diferencias u omisiones en el monto de la oferta de la misma manera que no se acredita conformidad del oferente con dichos ajustes, en cumplimiento de las instrucciones del pliego de bases y condiciones; ii) El informe hace referencia sólo al período original de vigencia de las ofertas indicando "…120 días…" dejando en blanco el casillero correspondiente a "…prórrogas, si las hubiere…"; iii) De la misma manera el informe omite referencia alguna respecto a "…pedidos de aclaraciones remitidos a los licitantes y respuestas recibidas, si las hubiere…"; iv) La AGN verificó que existe un error de enunciación respecto de la adjudicación propuesta de contrato correspondiente al lote 4 ya que indica total cotizado de "…u$s 2.579.833,02…", cuando este monto correspondió al lote 3 - Tucumán. El monto que debió indicarse y por el cual fue suscrito el contrato lote 4 ascendió a u$s 2.340.344,56.

7. *Adjudicación.*

a) Imputación presupuestaria: La AGN no tuvo a la vista documentación que acredite la imputación a la partida presupuestaria correspondiente de las erogaciones de que se trata.

b) Notificaciones de la adjudicación: La AGN verificó que el 8/9/10 se comunicó, mediante cartas de aceptación a las empresas adjudicatarias, el resultado formal del procedimiento; no se tuvieron a la vista similares notificaciones dirigidas a los oferentes no adjudicados.

8. *Notificaciones a los oferentes - Medio empleado:* Las doce notas de solicitud de prórroga de período de mantenimiento de ofertas emitidas el 31/8/10 fueron diligenciadas a los oferentes únicamente vía fax.

9. *Contratos de provisión e instalación:*

a) En algunos casos los contratos suscritos omiten firmas en sus anexos. Por otra parte, la AGN señala que los contratos fueron suscritos por fuera de las previsiones temporales establecidas en el pliego de bases y condiciones.

b) Garantías de ejecución: Las garantías fueron constituidas entre el 12 y el 13/10/10, esto es, una vez vencido el plazo de tolerancia establecido para su presentación (6/10/10).

10. *Ejecución contractual.*

a) Programa de ejecución: No se encontraron dentro de las actuaciones constancias que acrediten la presentación en tiempo y forma por parte de los contratistas de los correspondientes programas de trabajo.

b) Considerando que a la fecha del informe de la AGN, las tareas de instalación correspondientes al lote 8 y al lote 9 debieron encontrarse totalmente cumplidas no se tuvo, sin embargo, a la vista documentación que respalde la finalización de tales trabajos en tiempo y forma.

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) - convenio de préstamo 7.617-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos."

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

5

(Orden del Día N° 51)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente P.E.-363/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, relacionada con la solicitud de informe de la AGN, estados financieros al 31/12/09, referido al Programa de Modernización Tecnológica III - Contrato de préstamo 1.728/OC-AR BID (ref. O.V.-86/10). Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frenta a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de marzo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-363/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, relacionada con la solicitud de informe de la Auditoría General de la Nación (AGN), estados financieros al 31/12/09, referido al Programa de Modernización Tecnológica III - Contrato de préstamo 1.728/OC-AR BID (ref. O.V.-86/10), habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frenta a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 51.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

6

(Orden del Día N° 52)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación número P.E.-366/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud respecto a la solicitud de informes y medidas tomadas por la Auditoría General de la Nación (AGN) sobre los estados financieros al 31/12/09 correspondientes al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP) - convenios de préstamo BIRF 7.225-AR y 7.409-AR. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de marzo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-366/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud

respecto a la solicitud de informes y medidas tomadas por la Auditoría General de la Nación (AGN) sobre los estados financieros al 31/12/09 correspondientes al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP) - Convenios de préstamo BIRF 7.225-AR y 7.409-AR, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 52.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

7

(Orden del Día N° 53)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente P.E.-385/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio del Interior sobre el informe correspondiente al Proyecto para la Formulación de un Sistema Nacional de Alerta Temprana y Prevención de Catástrofes, ejercicio al 31/12/09 - convenio de préstamo Fonplata ARG-16/06. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de marzo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-385/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio del Interior sobre el informe correspondiente al Proyecto para la Formulación de un Sistema Nacional de Alerta Temprana y Prevención de Catástrofes, ejercicio al 31/12/09 - Convenio de préstamo Fonplata ARG-16/06, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 53.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

8

(Orden del Día N° 54)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación número P.E.-397/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación relacionada con el informe sobre el Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria - estados financieros al 31/12/07. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de marzo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-397/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación relacionada con el informe sobre el Programa de Refor-

ma de la Educación Superior Técnica No Universitaria - estados financieros al 31/12/07, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 54.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

9

(Orden del Día N° 99)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-131/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 87/11, referido a la Cámara Nacional Electoral respecto de evaluar las rendiciones de cuentas del Fondo Anual Especial (artículo 4º, inciso *d)* de la ley 19.108, por los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 y Carta de Recomendaciones; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el apartado "Aclaraciones previas" de su informe con motivo del examen realizado en el ámbito de la Cámara Nacional Electoral referido a evaluar las rendiciones de cuentas del Fondo Anual Especial (artículo 4º, inciso *d)* de la ley 19.108, por los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 y Carta de Recomendaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de abril de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

La Auditoría General de la Nación (AGN), conforme al convenio celebrado entre la Cámara Nacional Electoral y la AGN efectuó un examen con el objeto de evaluar la rendición de cuentas del uso del fondo anual previsto por el artículo 4º, inciso *d)*, de la ley 19.108, modificada por el artículo 73 de la ley 26.215, contenida en el documento denominado "Aprobación de ingresos y egresos devengados en el 2007".

Asimismo, informa sobre idénticos procedimientos efectuados en los años 2008, 2009 y 2010.

La AGN no remite copia de los documentos enunciados por los que se aprueban los gastos de los años citados.

Cabe señalar que en el citado artículo 4°, que entre las atribuciones especiales de la Cámara se encuentra lo señalado en el inciso *d)*, el cual le autoriza a "organizar un cuerpo de auditores contadores para verificar el estado contable de los partidos y el cumplimiento, en lo pertinente de las disposiciones legales aplicables. A estos fines, contará con un fondo anual especial que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del Fondo Partidario Permanente, el cual se integrará con los aranceles percibidos por los trámites que se realizan ante su sede, con los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación y con recursos provenientes del Fondo Partidario Permanente que administra el Ministerio del Interior en caso de no cubrirse el mínimo establecido. Trimestralmente el Tribunal verificará haber percibido al menos un cuarto de dicho monto mínimo y en caso de no alcanzar esa cantidad lo comunicará a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior a fin de que sea completada".

Informa que la tarea fue llevada a cabo conforme los siguientes procedimientos:

–Análisis de la normativa aplicable, evaluando su cumplimiento en la ejecución de las operaciones.

–Evaluación de la naturaleza, confiabilidad y oportunidad del sistema de registro y relevamiento del ambiente de control imperante.

–Verificación de que la información contenida en el documento de aprobación de ingresos y egresos se corresponda con los registros implementados por el organismo.

–Análisis y evaluación de la documentación de respaldo de cada uno de los movimientos, verificando la veracidad, integridad y cumplimiento de su exposición, como así también los saldos denunciados.

En todos los casos, en el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala lo siguiente:

a) De la documentación de respaldo de las transacciones analizadas, tanto de las que se refieren a ingresos como a las de los egresos, específicas del fondo espe-

cial, no surge que las mismas hayan tenido tratamiento presupuestario.

b) La cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina es utilizada simultáneamente para los movimientos correspondientes al fondo especial y para otros que hacen al funcionamiento operativo de la Cámara Nacional Electoral.

La AGN concluye, para cada uno de los años analizados, que a partir de la labor realizada y los procedimientos aplicados, excepto por lo que se señala en el apartado "Aclaraciones previas", no corresponde efectuar observaciones en materia de veracidad, integridad y cumplimiento respecto del estado de ejecución financiera y/o rendición de cuentas analizados.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el apartado "Aclaraciones previas" de su informe con motivo del examen realizado en el ámbito de la Cámara Nacional Electoral referido a evaluar las rendiciones de cuentas del Fondo Anual Especial (artículo 4º, inciso *d)* de la ley 19.108, por los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 y Carta de Recomendaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos."

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

10

(Orden del Día N° 100)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación P.E.-325/11, jefe de Gabinete de Ministros: remite copia de la respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (R.C.-03/11) sobre la aprobación del informe de auditoría acerca de la compraventa de tierras por extranjeros en área de frontera en la zona andino-patagónica a efectos de determinar su impacto en la gestión de los recursos naturales. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de abril de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-325/11, jefe de Gabinete de Ministros: remite copia de la respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (R.C.-03/11) sobre la aprobación del informe de auditoría acerca de la compraventa de tierras por extranjeros en área de frontera en la zona andino-patagónica a efectos de determinar su impacto en la gestión de los recursos naturales, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente. (O.D. N° 100.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

11

(Orden del Día N° 101)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de

la Nación P.E.-346/11, jefe de Gabinete de Ministros: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud sobre los informes de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/08 de los Proyectos de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial I y II (PISMP) (referencia O.V.-132, 160 y 162/09). Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de abril de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-346/11, jefe de Gabinete de Ministros: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud sobre los informes de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/08 de los Proyectos de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial I y II (PISMP) (referencia O.V.-132, 160 y 162/09), habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente. (O.D. N° 101.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

12

(Orden del Día N° 102)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación P.E.-406/11, Jefatura de Gabinete: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud relacionada con la gestión del Centro Nacional de Reeducación Social (Cenareso) durante 1999. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de abril de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-406/11, Jefatura de Gabinete: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud relacionada con la gestión del Centro Nacional de Reeducación Social (Cenareso) durante 1999, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente. (O.D. N° 102.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

13

(Orden del Día N° 103)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación P.E.-418/11, jefe de Gabinete de Ministros: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones

formuladas por la AGN respecto de los exámenes sobre los estados financieros al 31/12/08 correspondientes al Proyecto de Servicios Básicos Municipales. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de abril de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-418/11, jefe de Gabinete de Ministros: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la AGN respecto de los exámenes sobre los estados financieros al 31/12/08 correspondientes al Proyecto de Servicios Básicos Municipales, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente. (O.D. N° 103.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

14

(Orden del Día N° 104)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación P.E.-429/11, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre los estados financieros del ejercicio al 31/12/09 del Programa de Servicios Agrícolas II (PROSAP II). Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de abril de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-429/11, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre los estados financieros del ejercicio al 31/12/09 del Programa de Servicios Agrícolas II (PROSAP II), habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente. (O.D. N° 104.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

15

(Orden del Día N° 105)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios Diputados 440/11, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (197-S.-09) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Universidad Nacional de General Sarmiento con el objeto de evaluar la ejecución presupuestaria de los ejercicios

2005, 2006 y 2007, y las contrataciones de mayor significación económica correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de abril de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Oficiales Varios Diputados 440/11, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (197-S.-09) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Universidad Nacional de General Sarmiento con el objeto de evaluar la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, y las contrataciones de mayor significación económica correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente. (O.D. N° 105.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

16

(Orden del Día N° 106)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios Diputados 546/11, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (107-S.-09) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales - convenio de préstamo BIRF 7.242-AR. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de abril de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillman. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Oficiales Varios Diputados 546/11, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (107-S.-09) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales - convenio de préstamo BIRF 7.242-AR, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente. (O.D. N° 106.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

17

(Orden del Día N° 107)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios Diputados 547/11, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (188-S.-09) sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos señalados

por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen realizado con el objeto de examinar la gestión llevada a cabo por la Universidad de Buenos Aires en sus distintas facultades, con relación al acceso de personas con movilidad y/o comunicación reducida. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de abril de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Oficiales Varios Diputados 547/11, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (188-S.-09) sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos señalados por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen realizado con el objeto de examinar la gestión llevada a cabo por la Universidad de Buenos Aires en sus distintas facultades, con relación al acceso de personas con movilidad y/o comunicación reducida, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente. (O.D. N° 107.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

18

(Orden del Día N° 108)
Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.D.-806/10, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (212-S.-09) sobre el examen del control ejercido por la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior en la compraventa de tierras por extranjeros en áreas de frontera en las provincias de Corrientes y Misiones, a efectos de determinar su impacto en la gestión de los recursos naturales. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que pueden adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de abril de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Oficiales Varios Diputados 806/10, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (212-S.-09) sobre el examen del control ejercido por la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior en la compraventa de tierras por extranjeros en áreas de frontera en las provincias de Corrientes y Misiones, a efectos de determinar su impacto en la gestión de los recursos naturales, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que pueden adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente. (O.D. N° 108.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

19

(Orden del Día N° 509)
Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente P.E.-373/11, jefe

de Gabinete de Ministros: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, relacionada con el informe de la AGN referido a los estados financieros al 31/12/08, correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica, realizado por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) creada en el ámbito de la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - contrato de préstamo de cooperación técnica 1.575 OC AR BID. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, sea remitido a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-373/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, relacionada con el informe de la Auditoría General de la Nación referido a los estados financieros del ejercicio al 31/12/08, correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica, realizado por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) creada en el ámbito de la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Contrato de préstamo de cooperación técnica 1.575 OC AR BID, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control. (O.D. N° 509.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

20

(Orden del Día N° 510)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Senado de la Nación P.E.-382/11, Jefatura de Gabinete de Ministros: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, sobre la regularización de las situaciones observadas por la AGN de los estados financieros correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA). Ejercicio al 30/12/08. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-382/11, Jefatura de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios sobre la regularización de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación de los estados financieros correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA), ejercicio al 30/12/08, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 510.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

21

(Orden del Día N° 511)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de

la Nación P.E.-394/11, Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos relacionada con el informe sobre el Programa 18 - Política e Infraestructura Penitenciaria. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-394/11, Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos relacionada con el informe sobre el Programa 18 - Política e Infraestructura Penitenciaria, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 511.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

22

(Orden del Día N° 512)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación P.E.-396/11, Jefatura de Gabinete de Ministros: remite respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas relacionada con el informe sobre el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas. Ejercicio al 31/12/04. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillman. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-396/11, Jefatura de Gabinete de Ministros remite respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas relacionada con el informe sobre el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, ejercicio al 31/12/04, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 512.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

23

(Orden del Día N° 513)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes P.E.-417 y P.E. 594/11 Jefatura de Gabinete de Ministros: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios sobre el informe de auditoría realizado en la Administración General de Puertos S.E. referido a revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales de la Concesión Terminal Portuaria 4 (período 1º/1/01

al 31/12/05). Habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sean remitidos al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillman. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo los expedientes P.E.-417 y P.E.-594/11, Jefatura de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios sobre el informe de auditoría realizado en la Administración General de Puertos S.E., referida a revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales de la Concesión Terminal Portuaria 4 (período 1/1/01 al 31/12/05), habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 513.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

24

(Orden del Día N° 514)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente P.E.-419/11, Jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, referida a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondiente al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo - Subprograma II Expansión de la Infraestructura Escolar, contrato de préstamo 1.345 OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-419/11, Jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, referida a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondiente al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo - Subprograma II Expansión de la Infraestructura Escolar, contrato de préstamo 1.345 OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 514.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

25

(Orden del Día N° 515)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente P.E.-426/11, Jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta

enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, referida a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/06, correspondientes a Casa de Moneda S.E. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-426/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, referida a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/06, correspondientes a Casa de Moneda S.E, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 515.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

26

(Orden del Día N° 516)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente P.E.-428/11, Jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre los estados financieros del ejercicio al 31/12/08 - Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-428/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre los estados financieros del ejercicio al 31/12/08 - Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 516.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

27

(Orden del Día N° 517)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente P.E.-431/11, Jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud sobre el informe de auditoría referido al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil - Plan Nacer, en el período comprendido entre el 31/8/2004 y el 31/12/2008. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros infor-

mes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-431/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud sobre el informe de auditoría referido al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil - Plan Nacer, en el período comprendido entre el 31/8/2004 y el 31/12/2008, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 517.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

28

(Orden del Día N° 518)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente P.E.-436/11, Jefatura de Gabinete de Ministros: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación respecto del informe de auditoría en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata sobre el ambiente de control y la ejecución presupuestaria. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-436/11, Jefatura de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación respecto del informe de auditoría en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata sobre el ambiente de control y la ejecución presupuestaria, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 518.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

29

(Orden del Día N° 0)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente P.E.-445/11, Jefe de Gabinete de Ministros: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación sobre los certificados de gastos (SOE), estados financieros al 31/12/2008 del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER, convenio de préstamo 7.353 - AR BIRF. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento

de la cuestión objeto del expediente, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-445/11, jefe de Gabinete de Ministros: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación sobre los certificados de gastos (SOE), estados financieros al 31/12/2008 del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER, convenio de préstamo 7.353 - AR BIRF, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 519.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

30

(Orden del Día N° 520)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente P.E.-593/11, Jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre los estados financieros del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino (Prodernoa) - contrato de préstamo 514-AR FIDA; ejercicio 5 finalizado el 31/12/07. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-593/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre los estados financieros del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino (Prodernoa) - Contrato de préstamo 514-AR FIDA, ejercicio 5 finalizado el 31/12/07, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 520.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

31

(Orden del Día N° 521)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente P.E.-595/11, Jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación referida a la auditoría practicada sobre los estados contables de los ejercicios al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de diciembre de 2005 correspondiente a Educar Sociedad del Estado. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-595/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación referida a la auditoría practicada sobre los estados contables de los ejercicios al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de diciembre de 2005 correspondiente a Educ.ar Sociedad del Estado, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 521.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

32

(Orden del Día N° 522)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente P.E.-598/11, jefe de Gabinete de Ministros: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 correspondientes a Dioxitek S.A. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-598/11, jefe de Gabinete de Ministros: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 correspondientes a Dioxitek S.A., habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 522.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

33

(Orden del Día N° 523)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente P.E.-601/11, Jefatura de Gabinete de Ministros: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Defensa respecto a la información del Instituto Geográfico Militar sobre contrataciones relevantes, no significativas y actos de significación económica entre el 1º/1/04 y el 31/12/04. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-601/11, Jefatura de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Defensa respecto a la información del Instituto Geográfico Militar sobre contrataciones relevantes, no significativas y actos de significación económica entre el 1/1/04 y el 31/12/04, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 523.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

34

(Orden del Día N° 524)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente P.E.-620/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social respecto a la Administración Nacional de la Seguridad Social sobre prestaciones activas otorgadas por la ANSES en el marco del Sistema Integral de Desempleo vigente sobre ley nacional de empleo, 24.013 y 25.371. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-620/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social respecto a la Administración Nacional de la Seguridad Social sobre prestaciones activas otorgadas por la ANSES en el marco del Sistema Integral de Desempleo vigente sobre ley nacional de empleo, 24.013 y 25.371, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 524.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

35

(Orden del Día N° 525)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente P.E.-621/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social respecto a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) sobre prestaciones pasivas, tramitadas por la Unidad de Convenios Internacionales y por la Coordinación de Trámites Complejos. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente Senado de la Nación P.E.-621/11, jefe de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social respecto a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) sobre prestaciones pasivas, tramitadas por la Unidad de Convenios Internacionales y por la Coordinación de Trámites Complejos, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 525.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

36

(Orden del Día N° 526)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-241/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 127/11 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica (FISPE), contrato de préstamo de cooperación técnica 1.575/OC-AR BID. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja su remisión al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.-241/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 127/11 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica (FISPE) - Contrato de préstamo de cooperación técnica 1.575/OC-AR BID, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control. (O.D. N° 526.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

37

(Orden del Día N° 527)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-290/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 149/11 correspondiente a Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA), estados contables al 31/12/2007. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja su remisión al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. –

Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.-290/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 149/11 correspondiente a Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA), estados contables al 31/12/2007, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control. (O.D. N° 527.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

38

(Orden del Día N° 528)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-411/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 193/11 referente a la toma de conocimiento de las certificaciones de las transferencias de fondos del Estado nacional a Aerolíneas Argentinas S.A. aprobadas por resoluciones 8, 185, 274, 275, 278, 314, 317 y 355 del año 2009 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, su remisión al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.-411/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 193/11 referente a la toma de conocimiento de las certificaciones de las transferencias de fondos del Estado nacional a Aerolíneas Argentinas S.A. aprobadas por resoluciones 8, 185, 274, 275, 278, 314, 317 y 355 del año 2009 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control. (O.D. N° 528.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

39

(Orden del Día N° 529)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-450/11, Auditoría General de la Nación comunica resolución 203/11, sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas, contrato de préstamo 18/06 (Fonplata). Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.-450/11, Auditoría General de la Nación comunica resolución 203/11, sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el

31/12/10, correspondientes al Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas - Contrato de préstamo 18/06 (Fonplata), habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control. (O.D. N° 529.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

40

(Orden del Día N° 530)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-452/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 205/11, sobre la toma de conocimiento de las certificaciones de las transferencias de fondos del Estado nacional a Aerolíneas Argentinas S.A. aprobadas por resoluciones 9, 40, 67, 141, 145 y 166 del año 2011 de la Secretaría de Transporte de la Nación. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja su remisión al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.-452/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 205/11, sobre la toma de conocimiento de las certificaciones de las transferencias de fondos del Estado nacional a Aerolíneas Argentinas S.A. aprobadas por resoluciones 9, 40, 67, 141, 145 y 166 del año 2011 de la Secretaría de Transporte de la Nación, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control. (O.D. N° 530.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

41

(Orden del Día N° 531)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.D.-150/11, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación 170-S.-09, sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe del auditor y del memorando de control interno contable - estados contables al 31/12/01 y 31/12/02, y O.V.D.-152/11, Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación 181-S.-09, sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados contables al 31 de diciembre de 2003 correspondientes al Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (FFRE). Habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto de los expedientes, sean remitidos al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo los expedientes O.V.D.-150/11, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en

relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación 170-S.-09, sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe del auditor y del memorando de control interno contable - estados contables al 31/12/01 y 31/12/02, y O.V.D.-152/11, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación 181-S.-09, sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados contables al 31 de diciembre de 2003 correspondientes al Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (FFRE), habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 531.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

42

(Orden del Día N° 532)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.D.-151/11, Jefatura de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (184-S.-09) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y convenio de donación del fondo fiduciario GEF TF 20548. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto de los expedientes, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.D.-151/11, Jefatura de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (184-S.-09) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - Convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y convenio de donación del fondo fiduciario GEF TF 20548, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 532.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

43

(Orden del Día N° 533)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.D.-181/11 jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación 193-S.-09 sobre el estado de avance logrado en Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA), en atención a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados contables de la empresa, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, y O.V.D.-182/11, Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación 139-S.-09, sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas en materia de control interno de la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. Habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca

la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto de los expedientes, sean remitidos al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo los expedientes O.V.D.-181/11, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación 193-S.-09 sobre el estado de avance logrado en Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA), en atención a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados contables de la empresa, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, y O.V.D.-182/11, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación 139-S.-09, sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas en materia de control interno de la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 533.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

44

(Orden del Día N° 534)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.D.-183/11, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (160-S.-09) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración - contrato de préstamo 1.294/OC-AR BID. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja que, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión objeto del expediente, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.D.-183/11, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (160-S.-09) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración - Contrato de préstamo 1.294/OC-AR BID, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión. (O.D. N° 534.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

45

(Orden del Día N° 538)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente O.V.-453/11, Auditoría General de la Nación comunica la resolución 206/11, sobre los estados financieros del ejercicio fi-

nalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la ANSES - Convenio de préstamo 7.318-AR BIRF. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control os aconseja, sea remitido al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.-453/11, Auditoría General de la Nación comunica la resolución 206/11 sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la ANSES - Convenio de préstamo 7.318-AR BIRF, habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control. (O.D. N° 538.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

46

(Orden del Día N° 539)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-516/11, Auditoría General de la Nación remite copia de la resolución 10/12, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, correspondientes a Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA). Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja su remisión al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Girar al archivo el expediente O.V.-516/11, Auditoría General de la Nación remite copia de la resolución 10/12 sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, correspondientes a Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA), habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control. (O.D. N° 539.)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

47

(Orden del Día N° 540)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas pone en conocimiento de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, que no ha podido expedirse dentro del plazo fijado por el artículo 5º de la ley 23.847 con respecto a la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2010, habida cuenta de que la Auditoría General de la Nación, mediante nota 51/12-P de fecha 14/2/2012, ha solicitado una prórroga de treinta (30) días para la entrega del informe de auditoría sobre la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010. A tal efecto esta Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha concedido el plazo mencionado a través de la nota 21/12 de fecha 12/4/2012.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. –

Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha aprobado el dictamen elevado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración que se transcribe a continuación:

"Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, pone en conocimiento de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, que no ha podido expedirse dentro del plazo fijado por el artículo 5º de la ley 23.847 con respecto a la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2010, habida cuenta de que la Auditoría General de la Nación, mediante nota 51/12-P de fecha 14/2/2012, ha solicitado una prórroga de treinta (30) días para la entrega del informe de auditoría sobre la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010. A tal efecto esta Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha concedido el plazo mencionado a través de la nota 21/12 de fecha 12/4/2012."

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

48

(Orden del Día N° 579)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-412/11 y O.V.-09/12, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica las resoluciones 194/11 y 18/12, sobre los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/03 y 31/12/04 respectivamente, de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas por la Administración General de Puertos Sociedad del Estado con relación a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de sus exámenes sobre los estados contables al 31/12/2003 y al 31/12/2004 y que motivaran la emisión de sus informes con "abstención de opinión".

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.-412/11 (Resolución AGN 194/11)

La Auditoría General de la Nación (AGN), comunica que ha aprobado por resolución 194/11, el informe del auditor y la síntesis de los principales motivos de la abstención de opinión, referidos a la auditoría practicada sobre los estados contables de la Administración General de Puertos (AGP) por el ejercicio finalizado el 31/12/2003.

La AGN acompaña la memoria y los estados contables de la sociedad a dicha fecha.

Las tareas de campo fueron realizadas hasta el 19/07/2011.

La AGN acompaña la nota 417 –AGPSE– 2011, de fecha 26/09/2011, de la actual gestión de la AGP, en la cual se hace referencia a algunas de las deficiencias que señala la AGN y señala que a mediados del ejercicio 2011 se emitió el balance del ejercicio cerrado al 31/12/2003 que ya fue auditado y próximamente sometido a la asamblea de accionistas.

En la síntesis de principales motivos de la abstención de opinión, la AGN manifiesta que los mismos consistieron en:

1. Falta de documentación respaldatoria y atrasos e inconsistencias en la información suministrada por la sociedad, lo cual denota un bajo grado de confiabilidad en los sistemas y circuitos administrativos contables, situación que se vio agravada a raíz del cambio del sistema operativo. Asimismo, señala que la evaluación informática realizada en el año 2005 por la AGN sobre dicho sistema ha evidenciado falta de integridad en la información almacenada así como también relajamiento de sus controles internos.

Agrega que, por otra parte, los informes emitidos por la AGN en los años 2004, 2005, 2008 y 2009 sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales de las terminales portuarias pusieron de manifiesto una serie de deficiencias e incumplimientos en la administración y control de las actividades de los concesionarios que pueden afectar la calidad de la información contable.

2. No se han concluido las tareas de ordenamiento de la información que comprende cuentas del rubro bienes de uso. Así como tampoco obtuvo soporte documental de las cuentas Construcciones, Bienes en Desuso y Bienes a Inventariar.

Asimismo, no ha obtenido información desagregada del valor de los espacios alquilados a los permisionarios –incluidos en la cuenta Terrenos– a fin de su exposición por separado, los cuales representan el 40 % de la superficie total de los terrenos.

3. Falta de información suficiente y confiable de la composición analítica que respalde el saldo de las cuentas Economía Secretaría de Hacienda Bonos y Previsión Demandas Ley 23.982 (39,84 % del pasivo).

4. No obtuvo elementos de juicio válidos y suficientes que le permitan evaluar la información suministrada por la sociedad en la nota 6.4. Certificaciones ex estibadores a los estados contables, motivo por el cual no está en condiciones de cuantificar los eventuales efectos que pudieran surgir de la resolución de dicha cuestión.

5. La sociedad considera el monto que surge del momento de la presentación de la demanda para la constitución de la cuenta Previsión p/Demandas Judiciales (12,75 % del pasivo), no contemplando actualizaciones, intereses ni las costas (esto último en algunos casos). Asimismo, informa que del sistema Advocatus surge que: *a)* en alrededor de 120 causas no se ha especificado el monto de la demanda, *b)* dificultoso cruce con la información suministrada por los asesores letrados externos atento la diversidad de formatos y *c)* no se incluye información relativa a los juicios dados de baja a la fecha del informe jurídico ni los montos involucrados.

6. Tal como se indica en la nota 4.9.1. a los estados contables, existen reclamos de la Dirección General de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires por los períodos 1988/1989 y 1990/1999 en distintas instancias en sede judicial, cuya resolución a la fecha es incierta y por lo tanto no ha podido estimar su eventual efecto sobre los estados contables.

7. De conformidad con lo mencionado en la nota 6.5. la sociedad ha sido objeto de demandas por el Fondo Estímulo previsto en su estatuto y cuya resolución en sede judicial resulta incierta a la fecha del examen, no habiéndose registrado importe alguno en los estados contables.

8. Atento lo expuesto en la nota 10, como consecuencia de las medidas adoptadas por la AGP con relación al tipo de cambio aplicado a las tarifas portuarias a partir de la sanción de la ley 25.561, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario y demás normas complementarias, se han originado planteamientos judiciales que se encuentran en proceso de resolución, cuya información se halla alcanzada por las limitaciones indicadas en el punto 5.

En el "Informe del auditor", en el apartado "Alcance de la tarea", además de las limitaciones señaladas en los puntos que anteceden, el órgano de control externo hace referencia a que en atención a que la auditoría de los estados contables al 31/12/2003 les fue encomendada por la sociedad con posterioridad al cierre del dicho ejercicio, no han podido presenciar los arqueos de fondos y valores ni los cortes de documentación, ni efectuar la evaluación del control interno a esa fecha.

Asimismo, señala que la resolución técnica 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACFCE) adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Cpcecaba) establece, a partir del presente ejercicio y a efectos de la registración del impuesto a las ganancias, el reconocimiento de activos y pasivos por el método de impuesto diferido resultante de las diferencias temporarias entre las mediciones contables de los activos y pasivos y su valuación impositiva. Agrega que, además, la liquidación impositiva se realizó con los estados contables sin auditar presentados oportunamente a la Secretaría de Hacienda y que la sociedad no ha contabilizado ni cuantificado el eventual efecto de la aplicación contable de dicho método de registración.

En otro orden, en el apartado "Aclaraciones previas" informa que el rubro Otros Créditos del Activo Corriente incluye aproximadamente $ 5.800.000 en la cuenta Pagos Diversos a Recuperar Particulares, que corresponde a pagos realizados al personal de Intefema S.A. según lo establecido en el decreto 1.578/96, a efectos de resolver la situación económica de los ex trabajadores de dicha empresa, ante la rescisión del contrato de concesión de la Terminal 6 del Puerto Nuevo.

En opinión de la AGN, debido al efecto muy significativo que las limitaciones en el alcance de su trabajo enunciadas en los puntos 1 a 8 y las detalladas en los párrafos anteriores, tienen sobre los estados contables al 31/12/2003 de la Administración General de Puertos, no está en condiciones de emitir una opinión sobre dichos estados considerados en su conjunto.

Expediente O.V.-09/12 - (resolución AGN 18/12)

La Auditoría General de la Nación (AGN), comunica la resolución AGN 18/12 por la cual aprueba el informe de auditoría referente al examen de los estados contables de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGPSE) por el ejercicio finalizado el 31/12/2004, detallados a continuación.

1. Estado de situación patrimonial al 31/12/2004.

2. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31/12/2004.

3. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31/12/2004.

4. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31/12/2004.

5. Notas 1 a 11 y anexos I a VI, que forman parte integrante de los mismos.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que debido a que la auditoría sobre los estados contables al 31/12/2004 le fue encomendada por AGPSE con posterioridad al cierre de ejercicio, no fue posible presenciar los arqueos de fondos y valores ni los cortes de documentación, ni efectuar la evaluación del control interno a esa fecha.

Agrega, asimismo, que la falta de documentación respaldatoria y los atrasos e inconsistencias en la información suministrada por la sociedad denotan un bajo grado de confiabilidad en los sistemas y circuitos administrativos contables, situación que se vio agravada a partir del ejercicio 2003 a raíz del cambio del sistema operativo, cuyas implicancias se describen en nota 7 a los estados contables.

La citada nota expresa lo siguiente:

"Mediante Licitación Pública 3/2000, se contrató a la empresa Microstar S.A., para el diseño e implementación de un sistema computarizado denominado GIGA. El mismo fue puesto en funcionamiento a principios del año 2003. El arranque irregular del sistema, sin pruebas paralelas con el sistema anterior, la insuficiente capacitación al personal, la carencia de manuales de procedimiento y ayuda *online* y la situación financiera de la empresa proveedora, que derivaría en la quiebra, perdiendo los recursos humanos encargados de los diseños del sistemas, hizo que de entrada debiera atenderse y solucionar múltiples fallas en los sectores operativos debiendo utilizar soluciones de compromiso, levantando niveles de protección y seguridad del sistema, a costa de los resultados que el sistema arrojara en las áreas de registraciones. Con posterioridad, aun luego de finalizado el año 2003, se hicieron reprocesamientos de algunos subsistemas, lo que agravó aún más los efectos en las bases de datos del sistema. Posteriormente el sistema se fue perfeccionando, pero los datos erróneos del sistema no fueron corregidos o eliminados, según correspondiera, razón por la cual el sistema no estaba en condiciones de emitir un balance presentable, sino que carecía de reportes de subsistemas utilizables. La SIGEN realizó tareas de Revisión de Gestión Informática para el Procesamiento del Sistema GIGA, la cual finaliza en el año 2009. De acuerdo a sus recomendaciones, y a fin de acelerar las tareas de presentación de balances, a partir del mes de octubre de 2009, se han contratado dos técnicos con conocimiento y manejo del sistema para proceder a efectuar las labores tendientes a la presentación de estados contables. Paralelamente, bajo la incumbencia de la Subgerencia de Organización y Sistemas, en diciembre de 2009, se suscribió un convenio con la Universidad Tecnológica Nacional, para proceder a la transferencia tecnológica del sistema GIGA".

Continúa informando que, en ese sentido, la evaluación informática realizada en el año 2005 por la AGN sobre dicho sistema ha evidenciado falta de integridad en la información almacenada, así como debilitamiento de sus controles internos, a lo que se agrega que el mismo es alimentado con datos provenientes de sistemas manuales y computarizados que no han sido probados formalmente, no satisfaciendo requerimientos de confiabilidad e integridad.

Hace notar que los informes emitidos por la AGN en los años 2004, 2005, 2008 y 2009 sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales de las terminales portuarias pusieron de manifiesto una serie de deficiencias e incumplimientos que atentan contra una eficaz administración y control de las actividades de los concesionarios.

Agrega que lo expuesto en los párrafos precedentes no les permitió aplicar la totalidad de los procedimientos de auditoría previstos.

Además, señala que no ha obtenido elementos de juicios válidos y suficientes que le permitieran evaluar la información suministrada por la sociedad en la nota 6.4. Certificaciones ex estibadores, por lo cual no está en condiciones de cuantificar los eventuales efectos que pudieran surgir de la resolución de la mencionada cuestión.

Asimismo, en lo referente a la constitución de la cuenta Previsión p/Demandas Judiciales (9,58 % del pasivo), informa que la sociedad toma en cuenta el monto que surge al momento de la presentación de la demanda, no contemplando actualizaciones, intereses ni, en algunos casos (60 %), las costas. Asimismo, de la información suministrada por la asesoría jurídica a través del sistema Advocatus surgen: *a)* alrededor de 119 causas, en distintas etapas probatorias, sin especificar monto de demanda, *b)* dificultoso cruce con la información suministrada por los asesores letrados externos, atentos la diversidad de formatos. Por lo expuesto, no hemos podido cuantificar razonablemente el desvío que afecta a la mencionada previsión, así como también al resultado del ejercicio y al de ejercicios anteriores.

Por otra parte, expresa que no ha obtenido información suficiente en relación a la determinación de los impuestos a las ganancias y ganancia mínima presunta, y que, tal lo señalado en nota 4.8.2., la liquidación impositiva de los ejercicios 2003 y 2004 se realizó con balances sin auditar, difiriendo sustancialmente de los resultados contables de los estados auditados, por lo cual las áreas competentes de AGPSE se encuentran analizando las implicancias tributarias de la situación descrita a fin de realizar, en caso de ser necesario, las rectificaciones pertinentes ante la AFIP.

Además, hace saber que la sociedad no ha aplicado para la registración del impuesto a las ganancias el método del impuesto diferido a través del cual se deben reconocer las diferencias temporarias entre las medicio-

nes contables de los activos y pasivos y su valuación impositiva, no habiendo contabilizado ni cuantificado el eventual efecto de la aplicación contable de dicho método de registración.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN informa que:

1. El rubro Otros Créditos del Activo no Corriente incluye aproximadamente $ 5.800.000 en la cuenta Pagos Diversos a Recuperar Particulares que corresponde a pagos efectuados al personal de Intefema S.A. según lo establecido en el decreto 1.578/96, a efectos de resolver la situación económica de los ex trabajadores de dicha empresa, ante la rescisión del contrato de concesión de la terminal 6 del Puerto Nuevo.

2. Conforme se indica en la nota 4.9.r., existen reclamos de la Dirección General de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires por los períodos 1988-1989 y 1990-1999 en distintas instancias en sede judicial, cuya resolución a la fecha es incierta y por lo tanto no es posible estimar su eventual efecto sobre los estados contables, en los cuales la sociedad tiene registrada una Previsión para Ingresos Brutos de $ 88.934.909,32 (calculada hasta 9/1999), no habiéndose contabilizado suma alguna por los períodos fiscales posteriores a esa fecha y hasta el cierre del ejercicio al 31/12/2004. Adicionalmente, cabe destacar que en diciembre de 2010 la mencionada dirección ha dispuesto una verificación impositiva, la cual fue rechazada por la sociedad por entender que dicho órgano carece de competencia impositiva.

3. Según se menciona en la nota 6.5., la sociedad ha sido objeto de demandas por el Fondo Estímulo previsto en su estatuto en el artículo 28, inciso *c),* y cuya resolución en sede judicial es incierta a la fecha, no habiéndose registrado importe alguno en los presentes estados contables.

4. Según lo señalado en nota 10, como consecuencia de las medidas adoptadas por AGPSE con relación al tipo de cambio aplicado a las tarifas portuarias a partir de la sanción de la ley 25.561, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, y demás normas complementarias, se han originado planteamientos judiciales que se encuentran en proceso de resolución a la fecha del presente, cuya información se halla alcanzada por las limitaciones indicadas en el alcance del trabajo de auditoría.

En opinión de la AGN, debido al efecto muy significativo que las limitaciones en el alcance de su trabajo enunciadas y las situaciones indicadas en el apartado "Aclaraciones previas" tienen sobre los estados contables de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2004, no está en condiciones de emitir una opinión sobre dichos estados contables considerados en su conjunto.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas por la Administración General de Puertos Sociedad del Estado con relación a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de sus exámenes sobre los estados contables al 31/12/2003 y al 31/12/2004 y que motivaran la emisión de sus informes con "abstención de opinión".

"2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos".

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

49

(Orden del Día N° 580)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente OV.-426/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 195/11, aprobando el informe referido a la auditoría informática del Sistema Integrado de Información Financiera de la Secretaría de Hacienda, con el objeto de analizar la seguridad y la calidad de la información almacenada e informada por el mismo; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del informe referido a la audi-

toría informática del Sistema Integrado de Información Financiera de la Secretaría de Hacienda con el objeto de analizar la seguridad y la calidad de la información almacenada e informada por el mismo.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

1. Objeto de la Auditoría

La Auditoría General de la Nación (AGN), realizó una auditoría informática del Sistema Integrado de Información Financiera de la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación con el objeto de analizar la seguridad y la calidad de la información almacenada e informada por el mismo.

El período auditado fue el año 2009.

2. Comunicación del proyecto de informe y análisis de los descargos formulados por la Secretaría de Hacienda.

El proyecto de informe de auditoría fue enviado al organismo auditado por la AGN, para que formule las observaciones y/o comentarios que estime pertinentes, con fecha 30/3/2011, por nota AGN 47/11- A02. Los mismos fueron remitidos por la Secretaría de Hacienda el 20/5/2011, luego de la prórroga solicitada con fecha 29/4/2011.

Como consecuencia del análisis del descargo presentado por el organismo auditado, se ratifican las observaciones oportunamente formuladas.

3. Aclaraciones previas

− SIDIF Central. En el marco de la Reforma Administrativa y Financiera del sector público (ley 24.156, del 29 de octubre de 1992) y con el financiamiento del Banco Mundial (Préstamo 3.362-AR) y el Banco Interamericano de Desarrollo (préstamo 826/OC-AR), se diseñó, desarrolló e implementó a partir de 1993 el SIDIF (Sistema Integrado de Información Financiera), un sistema a medida que permitió la formulación del presupuesto nacional y sus modificaciones, la programación de la ejecución presupuestaria, la ejecución presupuestaria de gastos y recursos y la contabilidad general a nivel transaccional, movimientos de fondos, órdenes de pago y deuda exigible, conciliación bancaria, transferencia electrónica de pagos, embargo y cesiones, entre otros.

− SIDIF Locales. Para su gestión presupuestaria y contable, los Servicios Administrativo-Financieros (SAF) de las distintas Jurisdicciones de la Administración central han contado, en su gran mayoría, con sistemas locales provistos por la UI como CONPRE (Consolidación Presupuestaria) SIDIF OD –Organismos Descentralizados–, SIGRAC –específico para la administración central y recientemente dado de baja– y a partir de 2001 el SLU (SIDIF Local Unificado). Otros organismos adoptaron soluciones diferentes, como sistemas comprados a terceros o desarrollos propios. Funcionalmente, los sistemas mencionados son distintos e independientes, pero cada uno de ellos permite realizar transacciones en conexión con el SIDIF central utilizando para ello un sistema de transferencia de datos denominado TRANSAF.

− El SIDIF Internet (e-SIDIF). En noviembre de 2003 la Subsecretaría de Presupuesto comenzó a estudiar la factibilidad de desarrollar la actualización tecnológica del SIDIF, aprovechando los avances en materia de comunicaciones y nuevas tecnologías de entorno web. El objetivo planteado fue generar un nuevo producto –el SIDIF Internet– que cubriera la funcionalidad de la administración financiera del Estado tanto para el nivel central como para los organismos, acorde con los requerimientos de la Ley de Administración Financiera y Sistema de Control.

4. Comentarios y observaciones

En virtud de la revisión efectuada la AGN formuló los comentarios y observaciones que a continuación se detallan.

Para cada una de las observaciones la AGN incluye el nivel de madurez, conforme al modelo de madurez de la capacidad, el cual se describe a continuación.

Niveles del Modelo Genérico de Madurez:

− No conforma. Falta total de procesos reconocibles. La organización incluso no reconoce que existe un tema a ser tenido en cuenta.

− Inicial. La organización reconoce la existencia del tema y la necesidad de atenderlo. Sin embargo, no existen procesos estandarizados y en lugar de ellos existen aproximaciones ad hoc que tienden a ser aplicadas sobre una base individual o caso por caso. La administración aparece como desorganizada.

− Repetible. Los procesos han evolucionado hasta la etapa en la cual procedimientos similares son ejecutados por distintas personas que desarrollan las mismas tareas. No hay entrenamiento formal ni comunicación de procedimientos estándar y la responsabilidad es asumida por cada individuo. Hay un alto grado de confianza en el conocimiento de los individuos y los errores son probables.

− Proceso definido. Los procedimientos han sido estandarizados, documentados y comunicados vía entrenamiento. Sin embargo, es responsabilidad de los individuos cumplir con estos procesos y es improbable que se detecten las desviaciones. Los procedimientos

en sí mismos no son sofisticados pero son la formalización de prácticas existentes.

− Administrado. Es posible monitorear y medir el cumplimiento de los procedimientos y tomar acción cuando los procesos parecen no estar trabajando adecuadamente. Los procesos están bajo mejora constante y proveen una práctica correcta. El uso de herramientas y de automatización es limitado o fragmentario.

− Optimizado. Los procesos han sido corre-gidos al nivel de la mejor práctica, basado en los resultados de la mejora continua y de la movilización con otras organizaciones. La TI es usada de forma integrada para automatizar el flujo de trabajo, proveer herramientas para mejorar la calidad y la eficacia y hacer que la organización se adapte rápido a los cambios.

A efectos de determinar el impacto de las observaciones detectadas, la AGN clasificó a las mismas de acuerdo con el nivel de riesgo. Los niveles asignados son alto, medio y bajo.

4.1 Planificación y organización

4.1.1 Evaluación de riesgos

Nivel de madurez: repetible

Observación: no existen procedimientos formales para la generación de informes internos referentes a la utilización de los recursos informáticos (personal, instalaciones, sistemas de aplicación, tecnología y datos), ni para realizar controles del desempeño a fin de brindar información confiable en forma oportuna.

Nivel de riesgo: alto

4.1.2 Administración de calidad

Nivel de madurez: repetible

Observación: no existen procedimientos formales para monitorear los controles internos, evaluar su eficacia y realizar informes periódicos.

Nivel de riesgo: alto

4.2 Adquisición e implementación

4.2.1 Adquisición y mantenimiento del software de aplicación

Nivel de madurez: definido

Descripción: en relación a los sistemas residuales que van a ser desafectados en el futuro, la aplicación de la metodología del Ciclo de Vida de Desarrollo de Sistemas (CVDS) es más laxa en relación al aseguramiento de la calidad del software.

Además, el SLU, que será reemplazado por el e-SIDIF, presenta inconvenientes en la interpretación de algunas pantallas que no disponen de ayuda en línea.

Nivel de riesgo: medio

4.2.2 Desarrollo y mantenimiento de procedimientos

Nivel de madurez: definido

Descripción: debido a que existe una cantidad difícil de manejar de usuarios externos, la actualización de la documentación se informa a través de la distribución de boletines informativos. La inclusión de todos los usuarios del sistema en esta distribución no está garantizada. Tampoco es controlada la recepción de envíos.

Nivel de riesgo: alto

4.3 Entrega y soporte

4.3.1 Definición y administración de los niveles de servicio

Nivel de madurez: proceso definido

Descripción: en todos los organismos donde se instalan las aplicaciones UEPEX, SLU o e-SIDIF se firma un acta acuerdo con la Secretaría de Hacienda en la cual figuran las obligaciones de cada una de las partes.

Estas actas no incluyen acuerdos de niveles de operación ni cómo serán monitoreados estos acuerdos.

No se recibieron estadísticas de monitoreo que permitan identificar tendencias.

No se encontró evidencia de la realización de revisiones de los acuerdos que garanticen que son efectivos.

Nivel de riesgo: medio

4.3.2 Administración de servicios prestados por terceros.

Nivel de madurez: repetible

Descripción: no existen políticas formalmente definidas referidas a las relaciones con terceros. El organismo realiza las adquisiciones cumpliendo con el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y con las recomendaciones de la ONTI para los elementos informáticos. No se encontraron informes sobre el desempeño de los proveedores.

Nivel de riesgo: alto

4.3.3 Garantía de la seguridad de los sistemas

Nivel de madurez: proceso definido

Descripción: Existe un equipo de prácticas de seguridad

Informática (EPSI)

La seguridad de los nódulos del sistema SIDIF depende de distintas áreas y organismos. En los SAF la responsabilidad de la seguridad les corresponde a los administradores locales. La coordinación de Seguridad es la única que puede dar altas y administrar los permisos de los administradores locales del sistema.

Los datos se almacenan en servidores que dependen de la Unidad Informática de la Secretaría de Hacienda, responsable de su custodia. Los servicios de Internet y correo electrónico dependen del Ministerio de Economía.

Los sistemas SIDIF Central, SLU y e-SIDIF autentifican el usuario mediante nombre y contraseña que debe tener un mínimo de 7 caracteres y debe incluir mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales que debe cambiarse obligatoriamente cada 30 días.

Las cuentas se bloquean automáticamente en el caso en que hubiera 4 intentos fallidos de acceso o cuando la cuenta no registra actividad durante 2 meses. A los 150 días de no utilizarse la cuenta se da de baja.

Las solicitudes de alta de usuarios externos se realizan por medio de un mail firmado digitalmente que incluye un formulario en Word que contiene los datos del empleado y el o los aplicativos que serán utilizados. El centro de atención valida el pedido y lo deriva a ARAT para que verifique que el administrador local

esté habilitado o sea autorizado por el director general de administración.

El área de Seguridad Informática de la Unidad Informática adopta las recomendaciones de la ONTI en lo referente a políticas de seguridad de la información.

Nivel de riesgo: alto

4.3.4 Administración de datos

Nivel de madurez: proceso definido

Descripción: existen 243 bases de datos en producción; éstas utilizan motores Oracle V9, v10, v11, existiendo además bases en SQL SERVER 2000.

Los datos cargados al sistema son propiedad de cada SAF. La unidad informática se ocupa de mantener la infraestructura de las bases de datos y no es su responsabilidad el control de los procesos funcionales que producen los datos.

La Coordinación de Bases de Datos puede realizar cambios en las bases que se encuentran en el entorno de producción a solicitud de los dueños de los datos mediante una nota escrita.

No existe un diccionario de datos formalmente definido.

Nivel de riesgo: alto

4.4 Monitoreo

4.4.1 Monitoreo de los procesos

Nivel de madurez: repetible

Descripción: No existen procedimientos formales para la generación de informes internos referentes a la utilización de los recursos informáticos, lo que implica falta de control de su desempeño.

Nivel de riesgo: alto

4.4.2 Evaluación de la idoneidad del control interno

Nivel de madurez: repetible

Descripción: no existen procedimientos formales para monitorear los controles internos, evaluar su eficacia y realizar informes en forma periódica.

Nivel de riesgo: alto

4.4.3 Obtención de garantía independiente

Nivel de madurez: inicial

Descripción: no se han formalizado los procedimientos para manejar las actividades de auditoría independientemente del área de TI. No existen procedimientos de certificación de capacidad de proveedores externos, cuando prácticamente todo el personal de TI es contratado.

Nivel de riesgo: alto

4.4.4 Provisión de auditoría independiente

Nivel de madurez: repetible

Descripción: no hay política formal respecto de la auditoría independiente. No existen un comité de auditoría, ni plan de auditoría externa e Interna (salvo para la realizada por la CGN en los datos).

Nivel de riesgo: alto

5. Conclusión

Finalmente la AGN incluye en su informe las conclusiones que a continuación se expresan.

El desarrollo de e-SIDIF se encuentra en una etapa de transición que le confiere a la información un riesgo superior al recomendable. Tal situación se presenta por la necesidad de que convivan los módulos ya desarrollados, junto con productos anteriores como el SLU, SIDIF central y SIDIF carácter (éste sería desafectado en diciembre de 2010, fuera del período de la auditoría). Esta circunstancia se traduce en la coexistencia de varias bases de datos con su duplicación y/o triplicación.

Para mitigar este inconveniente se han desarrollado una serie de procedimientos, automáticos y manuales, que verifican que el mismo dato tenga el mismo valor en todas sus apariciones.

La solución final a este problema sólo existirá cuando se termine el desarrollo de los módulos faltantes y se migre la totalidad de los organismos usuarios al nuevo sistema permitiendo abandonar definitivamente los anteriores, y con ello unificar los datos en una única base.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo, faltaba finalizar los siguientes módulos:

– Etapa 3 del módulo de Pagos.
– Etapas 2 y 3 del módulo de Gastos.
– Pasajes y viáticos.
– Fondos rotatorios.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del informe referido a la auditoría informática del Sistema Integrado de Información Financiera de la Secretaría de Hacienda con el objeto de analizar la seguridad y la calidad de la información almacenada e informada por el mismo.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos."

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

50

(Orden del Día N° 581)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-491/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 243/11, sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al "Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Tipo Influenza H1N1" realizado a través del Ministerio de Salud - convenio de préstamo 7.843-AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al "Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades tipo influenza H1N1" realizado a través del Ministerio de Salud - convenio de préstamo 7.843-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31/12/10 del "Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Tipo Influenza H1N1", financiado a través del convenio de préstamo 7.843-AR suscripto el 31/3/10 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del proyecto es llevada a cabo a través de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS) que actúa como Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) dependiente del Ministerio de Salud de la Nación (MS).

El proyecto tiene como objetivo "Fortalecer la capacidad del sistema sanitario de vigilancia epidemiológica del prestatario para: (a) prevenir, monitorear y evaluar la actividad de la influenza, y (b) controlar oleadas de epidemia de la influenza A H1N1".

Conforme surge del Manual Operativo, se utiliza la estructura que el Proyecto "Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP)", BIRF 7.412-AR, tiene instalada en las provincias –tanto de consultores como de la cuenta bancaria operativa– para la ejecución de los fondos transferidos a las provincias.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que, con referencia a las erogaciones correspondientes a "Gastos retroactivos" prefinanciados con recursos locales por la suma de $ 145.536.832,06 (incluidos en la Categoría 2 Bienes por un total de $ 146.287.484,15 expuesto en el rubro Uso de Fondos al 31/12/10, expresado en moneda local y en dólares estadounidenses y Anexos 1 a 3 que forman parte del mismo), el examen de Auditoría comprendió el análisis de los antecedentes de contratación, verificación de documentación respaldatoria de los pagos (facturas y/o recibos) y remitos del proveedor conformados por el MS, encargado de la recepción de los productos (medicamentos y/o ambulancias), para su distribución a los beneficiarios. Con respecto a los medicamentos ($ 128.087.524,61) la AGN no tuvo a la vista la distribución y recepción de las provincias.

Asimismo, se señala que la AGN no obtuvo respuesta a los siguientes pedidos de documentación realizados:

1. Por circulación 272-2011 presentada el 12/10/11: respecto a los aportes locales –transferencias y/o pagos– realizados por el Ministerio de Salud;

2. Por circularización bancaria 274-2011 presentada el 14/10/11: respecto a los saldos existentes en el Banco Nación expuestos en los estados financieros y personas autorizadas al manejo de las cuentas;

3. Por circularización al MEyFP 275-2011 presentada el 13/10/11: respecto al saldo de la Cuenta Designada en u$s (ME) por $ 232.455.848,11 (u$s 59.058.904,50). Al respecto, la AGN remite a lo señalado en el punto 2. *b)* y *c)* del Memorando dirigido a la Dirección del Proyecto.

Las circularizaciones precedentes fueron reiteradas por nota DCEOFI-RSI 066-2011 del 3 de noviembre ppdo., dirigida al director nacional del Proyecto.

4. Por circularización 278-2011 presentada el 24/10/11 y reiterada por nota DCEOFIRSI 068-2011 del 16 de noviembre, respecto a los desembolsos recibidos –en concepto de outputs (reportes de cumplimiento de metas que generan transferencias de fondos)– de las provincias de Entre Ríos, La Pampa, La Rioja, Neuquén, San Juan, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Catamarca, Corrientes, Salta, Misiones, Buenos Aires, Chaco y Santiago del Estero. No obstante, cabe señalar que estas últimas cuatro provincias adelantaron información por

mail. Por otra parte, Córdoba y San Luis son las dos únicas provincias que respondieron sobre la totalidad de los fondos recibidos, el resto sólo lo hizo parcialmente.

Por otra parte, con referencia a las erogaciones correspondientes a "Outputs Componente I y II", Categorías 3 y 4, expuestas en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos, la AGN informa que sus procedimientos abarcaron lo señalado en la Declaración de Procedimientos de Auditoría adjunta al informe.

El convenio de préstamo 7843-AR, en el Anexo 2, Sección I, punto A.2., designa un Auditor Técnico Independiente –ATI– (Bértora & Asociados) responsable de la auditoría sobre la verificación y validación de los Outputs Componentes I y II declaradas por las provincias participantes. De acuerdo al contrato celebrado entre el proyecto y la consultora se establece mantener una estrecha relación con la auditoría financiera a ser realizada por AGN; por lo cual, se procedió a realizar diversas reuniones entrerespon-sables, obteniendo la Auditoría los informes, papeles de trabajo y documentación respaldatoria correspondientes al ejercicio en cuestión. Al respecto de los informes y certificaciones emitidas por la ATI surge, en resumen, que las provincias de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, San Luis, San Juan, Santa Fe, Tierra del Fuego y Tucumán presentan diferencias en la información de dosis aplicadas con la documentación válida. La AGN remite al punto 3 del Memorando dirigido a la Dirección del Proyecto.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que los registros contables pueden ser ajustados retroactivamente toda vez que, durante las tareas de campo de la Auditoría, se tuvo a la vista un balance de sumas y saldos al inicio y otro ajustado al cierre. De la revisión de los estados financieros con el balance de sumas y saldos surgen las diferencias que si bien se terminan compensando entre sí, confirman la afirmación expuesta:

Categoría	Balance de sumas y saldos en $	EEFF en $	Diferencia en $
Servicio no consultoría y consultores	186.830,85	2.201.784,17	(2.014.953,32)
Gastos operativos	2.028.285,55	13.332,23	2.014.953,32

En opinión de la AGN, sujeto a lo expuesto en "Alcance del trabajo de la auditoría" y excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas", los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto al 31/12/10, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo Nº 7843-AR BIRF.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE´s, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al convenio de préstamo Nº 7843-AR, "Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Tipo Influenza H1N1" llevado a cabo a través de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS) que actuará como Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) dependiente del Ministerio de Salud.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que en el presente ejercicio se presentó la Solicitud Nº 2 por u$s 36.807.494,20, correspondiente al reembolso de gastos retroactivos, sobre la cual la AGN remite a lo manifestado en el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría" del informe sobre los estados financieros. Así también, la AGN menciona que, respecto a la solicitud Nº 4 de u$s 5.710.602,00 ($ 21.934.422,30), correspondiente a la justificación de Outputs 4, 5 y 6 se procedió a justificar conforme la normativa aplicable (Resolución 617/10), originándose diferencias ($ 4.856.463,03) por error en la aplicación del tipo de cambio respecto al importe transferido a provincias, según informa el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

En opinión de la AGN, excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas", las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/10, llevadas a cabo a través de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS), presentan razonablemente la información correspondiente al Proyecto de conformidad con el convenio de préstamo Nº 7843-AR BIRF del 31/03/10.

Finalmente, la AGN informa que ha examinado el estado de la Cuenta Designada (CDI) por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente a la cuenta especial del "Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Tipo Influenza H1N1" llevado a cabo a través de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS) que actúa como Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con el convenio de préstamo N° 7843-AR.

En opinión de la AGN, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto al 31/12/10, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas

en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo N° 7843-AR BIRF.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la Dirección del Proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

1. *Contrataciones*:

Servicios de no consultoría y consultoría: De los expedientes muestreados no se evidencia el cumplimiento de la cláusula 3.4 del Contrato, Obligaciones del Consultor "…Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: *a)* Seguro de responsabilidad del empleador y seguro de compensación contra accidentes del personal del consultor y de todo Subconsultor de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el personal mencionado, y c) Seguro contra pérdidas o daños de los equipos comprados de conformidad con este contrato, los bienes del consultor utilizados en la prestación de los servicios y todos los documentos preparados por el consultor en la prestación de los servicios…".

2. Registros y control interno:

a) La AGN reitera lo señalado previamente en el apartado "Aclaraciones previas" del informe sobre los estados financieros.

b) La AGN verificó la falta de cumplimiento a la resolución 617/10 MS, donde se establecen los procedimientos y valores para la liquidación de los Outputs, originando una transferencia en exceso a las provincias (Diferencia total: $ 3.437.223,20). Cabe señalar que la UFIS informa que: "Se ha tramitado un acto administrativo que rectificó dicha situación" y, al respecto, la AGN comenta que verificó su emisión en septiembre de 2011.

c) De la disponibilidad de Fondos de la Cuenta Designada 2 de $232.455.848,11 (u$s 59.058.904,50) expuesta en el estado financiero, la AGN observa una diferencia con el saldo disponible en dólares de acuerdo a las justificaciones:

Descripción	Importe u$d	TC	Importe $
Desembolso inicial CD 2	90.000.000,00	3,8410	345.690.000,00
Justificación desemb. Nº 4	5.710.602,00	3,8410	21.934.422,28
Justificación desemb. Nº 5(*)	23.769.781,20	3,8410	91.299.729,61
Saldo al 31/12/2010	60.519.616,80		232.455.848,11

(*) Presentada justificación en enero 2011.

d) La cuenta contable 1.02.01.01.03.13 denominada "Output MOCS FF22" de $ 3.325.840,10 incluye erróneamente en su registración la suma de $ 478.864,82 correspondientes a los "Output 1 salas de situación".

3. Outputs componentes 1 y 2:

Observaciones particulares:

a) De los procedimientos aplicados sobre el componente 1 (Outputs 1 y 3) la AGN no tuvo a la vista:

–Output 1: Salas de Situación Sanitarias, provincia de Santa Cruz. Documentación faltante: Asignación de cuenta bancaria.

–Output 2.2: Acciones de Comunicación para Vacunación y Autocuidado, provincias de San Luis, Tierra del Fuego, La Rioja y Río Negro. Documentación faltante: Transferencias recibidas por el suboutput.

–Output 3: Módulos Operativos de Comunicación Social – Campaña dirigida a población indígena, provincias de La Pampa, Río Negro y Salta. Documentación faltante: Transferencias recibidas por el output.

b) De la documentación suministrada, la AGN no tuvo a la vista:

–Suboutput 2.1: Plan de Comunicación, provincia de Córdoba. Documentación faltante: Informes y su aprobación del Plan de Comunicación.

–Suboutput 2.2: Acciones de Comunicación para Vacunación y Autocuidado, provincias de Córdoba, La Pampa y Santa Cruz. Documentación faltante: Informes y su aprobación de las acciones de comunicación para vacunación y autocuidado.

–Suboutput 2.3: Campaña Finalizada, provincias de Córdoba, La Pampa, Santa Cruz y Salta. Documentación faltante: Informes y su aprobación de las campañas finalizadas.

Asimismo, la AGN formuló recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al "Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades tipo influenza H1N1" realizado a través del Ministerio de Salud - Convenio de préstamo 7.843-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos."

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

51

(Orden del Día N° 582)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-484/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 230/11, aprobando el informe de Auditoría en relación al cumplimiento del artículo 69 de la Ley de Administración Financiera, 24.156 en el ámbito de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) - Secretaría de Finanzas; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre la evaluación general de los controles TI en relación al cumplimiento del artículo 69 de la Ley de Administración Financiera, 24.156 en el ámbito de la Oficina Nacional de Crédito Público - Secretaría de Finanzas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen teniendo como objeto la "Evaluación general de los controles TI en relación al cumplimiento del artículo 69 de la Ley de Administración Financiera, 24.156 en el ámbito de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) - Secretaría de Finanzas.

Las tareas de campo se desarrollaron entre marzo y septiembre de 2010.

El informe que la AGN efectuó, fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el cual ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta por el órgano de control en la elaboración del informe definitivo.

En el apartado "Aclaraciones previas" la Auditoría hace referencia a: *a)* el marco legal e institucional del sistema de crédito público; *b)* el sistema de crédito público; *c)* los sistemas para el gerenciamiento de la deuda pública y *d)* recursos asignados a TI.

La AGN efectuó comentarios y observaciones referidos a los siguientes aspectos:

AMBIENTE DE CONTROL

Plan de Tecnología de Información (TI)

Proceso de planeación: el documento "Plan estratégico de sistemas" describe los 5 objetivos estratégicos (infraestructura, recursos humanos, desarrollo de software, seguridad e intranet de la ONCP). Del análisis que la AGN efectuó, surgen los siguientes comentarios: *a)* el documento carece de aprobación formal; *b)* no detectó un proceso formal de planificación para la elaboración del mismo, que establezca la intervención y cooperación de usuarios relevantes; *c)* las acciones señaladas en el documento no están vinculadas al presupuesto de la ONCP de manera de asegurar la provisión de los recursos económicos y humanos necesarios para llevarlas a cabo.

La Auditoría añade que no resulta posible garantizar: *a)* que las acciones señaladas constituyan las mejores opciones; *b)* una mejor comprensión de las oportuni-

dades y limitaciones de la TI; y *c)* el nivel de inversión requerido.

Definición de la arquitectura de la información

Modelo de datos: la Auditoría indica que durante su relevamiento no detectaron actividades destinadas a crear el modelo de arquitectura de la información del sistema de deuda pública de manera de asegurar consistencia entre tablas físicas y definiciones lógicas y un apropiado esquema de clasificación de la información, limitando la capacidad para proporcionar información confiable y segura y mejorar la efectividad del control de la información compartida por las aplicaciones.

Participación proactiva de Auditoría

Auditoría interna (UAI): la AGN indica que no encontraron actividades sistemáticas de auditoría informática dentro de la ONCP. Asimismo, indica que existen informes no específicos en TI de la Unidad de la UAI del Ministerio de Economía y de SIGEN que han señalado colateralmente algunas debilidades de control en esta materia.

A su vez, señala que no tuvo conocimiento de participación formal de la UAI u otro en los proyectos de sistemas y cambios de tecnología realizados por la ONCP.

Comité de Dirección

Incorporación de proyectos: no está formalizada la práctica de control de un comité que, en base a la estrategia en materia de deuda pública, gestione las necesidades en TI del sistema de crédito público con los recursos que se asignen y vigile los proyectos aprobados.

Estructura organizacional

Separación de funciones: las funciones de la Coordinación de Sistemas de Información y Comunicaciones (CSIyC), están definidas formalmente por la resolución Mecon 209/2005. La AGN detectó casos de falta de una adecuada separación entre quienes desarrollan, operan y administran las instalaciones y sistemas.

Funciones no previstas para la CSIyC: la sala de servidores que alojan a las bases de datos y aplicaciones se encuentra a cargo de la Coordinación realizando funciones operativas como ser el respaldo y restauración de cintas y otras variables de manejo ambiental. De ello surge que, además de excederse de sus funciones, no existe una adecuada separación entre quienes supervisan y operan.

Por otra parte, en relación a los nuevos proyectos de sistemas, la resolución 209/2005 asigna la función de diseño pero no la de desarrollo.

Metodología del ciclo de la vida de desarrollo de los sistemas

Metodología de desarrollo: la Auditoría no detectó estándares de TI formalmente aprobados o una metodología de ciclo de vida para el desarrollo de los sistemas propios y/o contratados a terceros en las etapas de, generación del proyecto, relevamiento y análisis, diseño detallado, programación y construcción, pruebas, puesta en producción o implementación y producción.

Los sistemas y aplicativos en producción carecen de un registro formal de incidentes y de reglas que permitan evaluar los problemas y los tiempos de respuesta. A su vez, no se encontraron herramientas para la administración de los proyectos, del ambiente de desarrollo, el versionado y de la documentación de las aplicaciones propias lo que reduce la capacidad de control en la producción del software.

Manejo de la inversión en TI

Presupuesto: el presupuesto de la ONCP no dispone de apertura programática identificable por lo que los gastos TI del sistema de crédito público tampoco pueden ser discriminados por esta vía. A su vez los gastos que demanda el SIGADE se imputan a la Jurisdicción 90 "Servicio de la Deuda Pública" Partida 728 "Comisiones y otros gastos en moneda extranjera a largo plazo".

La AGN señala que no obtuvo evidencia de una metodología implementada para obtener los gastos de TI que insume el sistema de crédito público y su desglose por tipo de gasto, por proyecto, por sistema en operación u otra apertura.

En materia de previsión, no se disponía de presupuestos de TI para el mediano y largo plazo por lo que en este contexto la incorporación de nuevas tecnologías, el desarrollo proyectos u otras reformas no está debidamente planificadas.

Asimismo, indica que lo señalado anteriormente no contribuye a disponer de mayor control sobre los gastos TI.

Justificación de costos y beneficios: al respecto, la AGN indica que no tuvo conocimiento de estudios técnicos y económicos previos a la incorporación de nuevas tecnologías que la justifiquen ni de la existencia de procedimientos que analicen los costos de los servicios de TI. Al mismo tiempo, señala que no se conocen en forma cuantitativa los resultados de la inversión en TI en relación a los servicios de TI brindados, no resultando posible medir la eficacia y eficiencia de los gastos y las inversiones.

Responsabilidad en cuanto a las políticas de TI

Políticas TI: no existen políticas formalmente aprobadas en temas como calidad de software –en particular la documentación de sistemas y controles internos–, la adquisición de infraestructura tecnológica, la capacitación y propiedad intelectual.

En relación a la política de seguridad la CSIyC ha elaborado un documento que describe las pautas

adoptadas en diferentes aspectos. Dicho documento, no fue formalmente aprobado, publicado y comunicado a los involucrados. A su vez, no establece pautas y restricciones en el acceso a las diferentes operaciones de deuda dentro de las aplicaciones de crédito público.

La AGN indica que lo señalado precedentemente no contribuye a mejorar la inserción de políticas y crear así un ambiente de control TI más sólido.

Administrar la calidad de los servicios TI

En este sentido, no existe un plan de calidad para el desarrollo del software y servicios que asegure la mejora continúa en los procesos de producción.

SISTEMA DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL

Administración de datos

Manual de procedimientos: existe personal asignado a la redacción de un manual de procedimientos en el ámbito del sistema de deuda pública. Al momento del relevamiento efectuado por la AGN, dicha tarea solo incluía las tareas de back-office y no contemplaba los procedimientos de carga de datos, publicación y archivo de la información a los sistemas informáticos de deuda (SIGADE, SRDP y SIDIF LINK).

La incorporación de la lógica de los procedimientos relevados al sistema SIGADE se encuentra limitado por su carácter propietario ya que no brinda la posibilidad de introducir reglas propias.

Documentación técnica: La carencia de manuales técnicos que describan los procesos y las relaciones entre los objetos constituye una limitación para la actualización de los programas fuentes de las aplicaciones con desarrollo propio.

Acceso a aplicaciones:

SIGADE (Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda) y SIDIF LINK: los usuarios de estas aplicaciones operan con un único rol que permite acceder a todas las opciones del sistema por lo que el ingreso o modificación de datos sensibles en el registro de la deuda no requiere autorización adicional para realizar tales tareas.

La AGN encontró 3 cuentas genéricas de la CSIyC que disponían del rol administrador –con los máximos derechos– del sistema. Las buenas prácticas recomiendan su no utilización, ya que éstas no permiten identificar a quienes las utilizan, agravándose ésta circunstancia porque el carácter de las mismas le da acceso irrestricto a todo el sistema.

SRDP (Sistema Regularización Deuda Pública): dicha aplicación muestra una situación análoga. Dispone, a nivel base de datos, de cuatro cuentas de administrador, una de ellas genérica y a nivel aplicativo con 3 cuentas de administrador, una de ellas genérica. El cuadro expuesto muestra debilidades en el manejo de las cuentas de administrador que afecta la confiabilidad de los datos del sistema.

Identificación de los registros de la deuda pública: producida la autorización de la deuda, las áreas de la Dirección de Administración de la Deuda Pública realizan procesos de control interno previo a registrar la deuda en el sistema SIGADE. Para su ingreso se le asigna un número de la operación de deuda dentro de un rango específico para cada tipo de título (préstamos, títulos, bonos de corto plazo y de regularización), y de acuerdo a un procedimiento informalmente establecido. Al respecto, la AGN observó: 1) pérdida de correlatividad dentro del rango aún en operaciones en situación de "activo"; 2) asignación de números fuera de los rangos preestablecidos y 3) datos alfanuméricos e incluso registros cargados aparentemente con fines de pruebas. Es decir, al no gestionar automáticamente el SIGADE la asignación de los números de deuda se generan los problemas señalados y en la medida que existen registros que no corresponden a operaciones reales, se afecta la confiabilidad e integridad de la base de datos de la deuda.

Respaldo de las operaciones: los datos de la documentación que respalda cada operación de deuda no son datos obligatorios para el ingreso de cada operación por lo que en ocasiones no se dispone de toda la información de las transacciones. En ese modo el sistema no provee datos esenciales para la trazabilidad de las operaciones y exige una complementación con búsquedas sobre los archivos de la documentación que no se encuentran digitalizados.

Archivos de la documentación: El registro de cada operación de deuda en el sistema, no posee la información correspondiente a la ubicación de las mencionadas carpetas que faciliten su rápida localización en los archivadores. La localización y consulta de la documentación resulta poco segura e ineficiente.

La AGN no tuvo conocimiento de la existencia de un proyecto de digitalización de la documentación de la deuda pública dado su volumen y su grado de dispersión (archivadores en la ONCP, en dependencias del Archivo General de la Administración ubicada en el Puerto y en otra dependencia del Mecon en la calle Belgrano). Las órdenes de pago relativas a las operaciones de la ONCP están digitalizadas como parte de la información financiera sometida a procesamiento de imágenes mediante el sistema de Gestión Documental a cargo de la Contaduría General de la Nación.

Control de las Pistas de Auditoría: SIGADE no disponía de una opción que permita registrar un historial de los cambios realizados por los usuarios. No obstante, la CSIyC ha desarrollado una aplicación que registra las operaciones mencionadas.

No existe un procedimiento formal que asigne responsabilidades para el control periódico de esta información.

Generación de reportes

Al respecto la Auditoría indica:

1) Anexos: se evaluó el procedimiento para la generación hasta su publicación en Internet de los Anexos de la deuda A –Inventario de los Instrumentos– y L –Atrasos Acumulados– que se incorporan en la ley de presupuesto nacional.

Por correo electrónico el área –dependiente de la Unidad de Registro de la Deuda Pública, encargada de producir los anexos– solicita a la CSIyC, a una fecha de corte, ejecutar trimestralmente un procedimiento acordado informalmente. Como resultado el área dispone el acceso a la aplicación SIGADE apuntando a una copia de la base a esa fecha y a una base de datos de oficina que contienen tablas –definidas en su oportunidad por el área usuario– con todos los datos que requiere el sector para producir la información de los anexos.

La información es sometida a conciliación y como tal puede derivar en ajustes con intervención de las Coordinaciones de la Dirección de Administración de la Deuda Pública. De acuerdo a lo relevado la información de los anexos A y L de la deuda no resulta de un proceso automático de SIGADE, lo que provee facilidades para intervenir en los datos, que luego se presentarán.

Se corre el riesgo, dado el ambiente de informalidad en que se desenvuelve esta operatoria, de que los cambios necesarios detectados al momento de la confección de los anexos no se efectivicen en la base de producción de SIGADE y/o de SRDP por error u omisión y por lo tanto la información de los anexos no sea su fiel reflejo. Se suma también el riesgo de que el registro de deuda a modificar haya participado en una transacción –de pago– lo que podría requerir un proceso de reversa afectando el resultado contable y presupuestario.

2) Reportes del Middle Office: se relevó que informes técnicos de la deuda pública nacional como el Programa Financiero, Proyecciones del Servicio de la Deuda e Informes Financieros se realizan esencialmente con el auxilio de utilitarios de oficina.

Dados el volumen de datos y la necesidad de sistematizar la información, el personal del área se encontraba programando en lenguaje Visual Basic. Esta situación es atribuible, en parte, a la carencia de sistemas disponibles a esos usuarios que permitan obtener información agregada directamente de sus fuentes –base de SIGADE y otras– y/o en tiempo real.

El principal riesgo es que los datos que se presenten en los informes no se ajusten a los registros de la deuda existentes en la base.

Proceso de reversión: existen algunas situaciones que requieren realizar quitas sobre órdenes de pago como en el valor nominal de una colocación de bonos. Se producen generalmente como resultado de decisiones externas como sentencias judiciales o la devolución de bonos de la Caja de Valores e implica modificar los valores de los montos o el valor nominal de un título. Esta operación es manual ya que SIGADE no dispone de rutinas para realizarla. En un caso lo ejecuta el usuario sobre el registro y en el otro por un procedimiento –no formal– lo debe solicitar por memo a la CSIyC, quien ejecutará la modificación. En el caso de los Bonos de Consolidación de Deuda, el sistema SRDP permite registrar la baja pero el procedimiento para realizar el correspondiente proceso de reversión en el SIGADE es manual, por lo que para estos casos los sistemas no están integrados.

Ello lleva a modificar datos sustanciales del registro de la deuda SIGADE sin condiciones o controles automáticos para su aceptación por lo que se podrían producir errores de no fácil detección.

Vínculo SIGADE – SIDIF: se hace a través de la aplicación Sidif Link la cual consta de dos módulos Gastos y Recursos –cada uno con acceso independiente–, que permite gestionar los gastos de la deuda (formularios C55 –órdenes de pago– y las modificatorias de las OP, C41 y C42) y los recursos (formularios C10) e intercambiar información con SIDIF.

Hasta la aprobación de cada transacción por SIDIF (iniciada con un pedido desde SIDIF link) se deben completar hasta cinco instancias o estados y cada una requiere un seguimiento y confirmación del usuario para su pase al siguiente estado.

Este mecanismo de semiintegración entre ambos sistemas produce una carga onerosa al usuario y dificultad en el cierre de cifras de los movimientos de la deuda dada la transitoriedad de las operaciones iniciadas y aun no confirmadas.

La AGN señala que tuvo conocimiento de la existencia de conversaciones entre técnicos de TI de la ONCP y de SIDIF para desarrollar una nueva interfase entre SIGADE con la última versión e-sidif, pero no existía un acuerdo formal de las autoridades para su desarrollo e implementación que fijara compromisos.

Conciliación SIGADE – SIDIF – SRDP: existe un procedimiento no formal de conciliación trimestral de los registros de deuda en SIDIF y en SIGADE para un período dado. Intervienen las Coordinaciones de Títulos, Bocon Proveedores y Operaciones Contables.

El proceso continúa en el caso de los Bocon si hubiera diferencias entre los valores registrados en SIGADE –y ya conciliados con SIDIF– y los existentes en SRDP. Estos procesos son necesarios dados los problemas en la integración de los sistemas que no son de carácter exclusivamente sistémico sino de esquemas diferentes de registración como lo señalan informes de la UAI y que generaron diferencias al cierre de operaciones del ejercicio 2007.

Cálculo de intereses: la Auditoría detectó que gran parte de los cálculos de intereses de la deuda –entre otros de la orden de pago– que deben ingresarse a SIGADE son realizados por los usuarios usando herramientas externas al sistema, ya que no brinda esa facilidad. Los datos de las diferentes tasas de interés que se emplean se bajan de los sistemas que proveen esos datos a planilla electrónica, luego a una base de datos de oficina, para luego ser incorporadas a las tablas

de SIDIF o SRDP. El riesgo de la falta de automaticidad del procedimiento es que los datos que ingresan a los sistemas no sean los correctos.

Seguridad física y lógica

Debilidades lógicas y físicas

Al respecto la AGN señala:

1) Servidor de aplicaciones. En el Sistema Operativo (SO) del mismo: *a)* no se encontraba habilitado el servicio de auditorías; *b)* no se tuvo evidencia de la existencia del disco de emergencia que permita la restauración; y *c)* se encontraba activa la cuenta de administrador que por defecto entrega el fabricante.

2) Servidor de base de datos: la capacidad disponible del disco principal era del 6 % cercano al límite crítico. Se encontraba habilitada la administración remota aunque limitado al ámbito de la ONCP.

3) Servidor de aplicaciones: presentaba obsolescencia en el hardware, lo que trae aparejada la imposibilidad de migrar el sistema operativo a versiones actualizadas ya que el instalado se encuentra discontinuado y sin actualizaciones.

4) Política de contraseñas en SO: en el servidor de la base de datos la longitud mínima era 0, por lo que es posible definir cuentas de usuarios sin contraseñas.

5) Los backups de datos: se hallaron almacenados en la misma sala de servidores. No existían copias fuera del edificio ni registros de los mismos. Los DBA cumplían la función de generarlos.

6) No se encontró un plan de contingencias completo y aprobado.

7) La sala que aloja los servidores no se encontraba debidamente acondicionada pues: a) carecía de detectores de humo, temperatura, humedad y alarma de seguridad; *b)* la conexión eléctrica no disponía de una alimentación alternativa a la común del ministerio y sin una llave de corte específica; y *c)* se detectó la existencia de elementos que potencian el fuego como cartones, piso y puertas de madera, cortinas y libros.

La AGN efectuó recomendaciones referidas a cada observación realizada con la finalidad de mejorar los controles de TI.

El órgano de control concluye que el relevamiento realizado encontró a la ONCP con una organización de TI específica para administrar los sistemas de la deuda pública nacional (DPN) como el SIGADE (software propietario) y las aplicaciones complementarias SRDP y SIDIF-LINK (estos últimos con desarrollo propio). Todos ellos dedicados a registrar las operaciones de la DPN. El sistema SIGADE registra cada operación de deuda y sus pagos permitiendo la conciliación de ésta con las instituciones financieras, facilidad que no se disponía antes de su instalación.

El ambiente de control TI presentaba debilidades en cuanto a la carencia de: *a)* un proceso organizado de planificación TI a mediano y largo plazo vinculado a un presupuesto; *b)* una metodología de ciclo de vida en el desarrollo de los sistemas; *c)* documentación de diseño y desarrollo; y *d)* una organización adecuada para la incorporación y control de los proyectos y para desempeñar las tareas de operación y desarrollo de TI.

A lo largo del ciclo de vida de las operaciones de deuda, en la generación, del archivo, la integración y la explotación de los datos, se encontraron debilidades por funcionalidades no automatizadas en el SIGADE y sistemas satélites, como ser: la captura de datos en su origen o al momento que se produce la transacción u operación, la integración en tiempo real entre los sistemas y aplicaciones, controles y cálculos externos y la generación de informes obtenidos directamente de los datos de producción. En el mismo sentido el SIGADE y el sistema de administración financiera SIDIF se encontraban en estado de integración parcial, dado el número de intervenciones manuales que requería la aprobación de cada transacción de deuda, lo cual podría afectar la integridad de la base de datos. Asimismo, la Auditoría relevó restricciones para incorporar las mejoras locales al SIGADE –en tiempo razonable– por el carácter propietario de la UNCTAD (Conferencia de Sistemas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), el reducido personal de la Coordinación de Sistemas (CSIyC) y las limitaciones en sus funciones.

En lo que respecta al Middle Office se encontraban en desarrollo aplicaciones que automaticen y minimicen errores involuntarios, ya que hasta ahora eran utilizadas herramientas de ofimática convencionales.

En materia de los medios de procesamiento (hardware) la AGN recomienda hacer una revisión de su ubicación hacia lugares más adecuados que el actual, siempre y cuando se asegure formalmente un apropiado nivel de servicio y resguardos de contingencia y seguridad.

Asimismo se encuentra en construcción un nuevo centro de cómputos, el cual será objeto de una futura auditoría. Para el desarrollo de aplicaciones se estima conveniente lograr mayor soporte de la Unidad Informática, tal como lo establecen las funciones de la CSIyC y la incorporación de herramientas que permitan a los usuarios generar los informes financieros de la deuda y tableros de control sin el acceso directo a los datos de la base.

Por la dimensión de los problemas presentados se considera necesaria la participación del órgano coordinador de los sistemas de administración financiera para establecer el horizonte de TI de la deuda pública al mediano y largo plazo mediante un plan estratégico formalizado.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y

Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre la evaluación general de los controles TI en relación al cumplimiento del artículo 69 de la Ley de Administración Financiera, 24.156 en el ámbito de la Oficina Nacional de Crédito Público - Secretaría de Finanzas.

"2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos".

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

52

(Orden del Día N° 583)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V. 463/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 214/11, aprobando el informe de auditoría de gestión referido al Programa Funciones Esenciales y Programas de Salud, FESP, período comprendido entre el 2007 y el 31/12/2009 - contrato de préstamo 7.412-AR del BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe de gestión referido al Programa Funciones Esenciales y Programas de Salud, FESP, período comprendido entre el 2007 y el 31/12/2009 - contrato de préstamo 7.412-AR.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen con el objetivo de verificar la economía, eficiencia y eficacia del Programa Funciones Esenciales y Programa de Salud (FESP) parcialmente financiado con el convenio de préstamo BIRF 7.412-AR, suscrito con el Banco Intencional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), llevado a cabo a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UC), con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFIs), ambas dependientes del Ministerio de Salud de la Nación (MSN).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 15 de marzo y el 31 de diciembre de 2010.

El informe que la AGN efectuó fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

En el apartado "Alcance del examen", como limitaciones al trabajo de auditoría, la AGN informa que no fue posible reconstruir el circuito de compras de medicamentos y vacunas, en cantidades físicas, que el FESP realizó a la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Esto impidió verificar los plazos insumidos en cada etapa del proceso y emitir opinión sobre la eficacia y eficiencia de las compras realizadas. De los cuatro contratos firmados con la OPS para compra de vacunas durante los ejercicios 2007, 2008 y 2009 sólo se tuvo a la vista el contrato, la factura pro forma, las órdenes de pago, y la registración financiera del pago. No se tuvo a la vista documentación que respalde la fecha real de arribo al país, plazos del proceso de desaduanaje, identificación del bien adquirido con número de lote y fecha de vencimiento, ingreso al depósito del MSN y distribución en el país, lo que hubiera permitido verificar la trazabilidad de cada lote de vacuna adquirido.

Al respecto, la auditoría emitió las siguientes observaciones:

1) *Recursos del programa – Aporte BIRF y aporte local – Ejecución de los distintos componentes*

La ejecución de los distintos componentes del proyecto no se efectuó de acuerdo a lo establecido por el PAD (Proyect Appraical Document), lo que puede asociarse a la escasa utilización que se hizo de los "Adelantos de fondos a las provincias".

La ejecución financiera del programa para el ejercicio 2007 alcanza u$s 33,5 millones de los fondos BIRF asignados, cuando el PAD había previsto sólo u$s 5,4 millones para ese año. En los ejercicios 2008 y 2009 se ejecutaron u$s 30 millones y u$s 41 millones, cuando lo previsto en el PAD eran u$s 65,7 y u$s 61,1 respectivamente. La sobreejecución del primer año se ve contrarrestada con las subejecuciones de los ejercicios siguientes, alcanzando, en forma acumulada, al finalizar el ejercicio 2009, una subejecución del 20,8 %.

Esta disparidad en la utilización de los fondos del préstamo puede explicarse por una muy alta ejecución del concepto "Insumos médicos" (componente 2 A, línea 2) en el ejercicio 2007, y una nula ejecución de las ASP (componente 3, línea 4), para ese ejercicio, y muy baja ejecución en los dos ejercicios siguientes (u$s 3,16 y u$s 3,75 millones respectivamente). La baja ejecución puede asociarse a la escasa utilización que se hizo de los "Adelantos de fondos a las provincias" que el manual operativo implementó como herramienta para "…impulsar el inicio de la ejecución del Componente III…". Al finalizar el año 2007, 19 provincias habían firmado sus respectivos convenios marco con el MSN, 17 de las cuales estaban en condiciones de recibir dos adelantos. La AGN continúa diciendo que, de acuerdo al manual operativo, estos adelantos hubieran alcanzado un total de más de un millón de pesos cada anticipo, lo que hubiera llevado la ejecución del año 2007 a un monto superior a los u$s 700.000, sin embargo la ejecución fue nula. El alto grado de ejecución del componente 2 A en el año 2007 se debe a que en ese primer período se compró con fondos BIRF casi el 90 % de las vacunas requeridas por el MSN.

2) *Compras de vacunas a la OPS*

Al respecto la AGN señala que:

a) El FESP no aportó los registros de información suficiente para evaluar la oportunidad y la eficiencia del proceso de compra de vacunas del FESP para el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Los números de lotes de cada una de las vacunas con sus respectivas fechas de vencimiento, las fechas de embarque y llegada al país, plazo en el que se concluyó con los trámites de desaduanaje, intervención de la Administración Nacional de Medicamento, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), fecha de liberación y distribución a todo el país, no fueron suministrados, impidiendo a la Auditoría emitir opinión sobre la eficiencia del circuito de compra de vacunas. La AGN no puede afirmar que al momento de distribuirse entre las provincias, las vacunas tenían una vigencia aceptable antes de su vencimiento. El programa no suministró la información suficiente (la AGN aclara que por nota "formulario 4" 21 del 19/8/10, solicitó a la UC los datos necesarios para relevar el circuito de compras. Hasta la fecha de cierre de las tareas de campo, no se recibió la información solicitada) con la que debió haber realizado el seguimiento y control de las compras financiadas con fondos del préstamo.

b) Los legajos de pagos correspondientes a las compras de vacunas –OPS– no cumplen con las formalidades administrativas.

La AGN tuvo a la vista, en tres legajos de pagos generados por la UFIs, el total de la información relacionada con los pagos realizados a la OPS por las compras de vacunas a través del Programa FESP durante los años 2007, 2008 y 2009. Los mismos contenían las siguientes falencias: i) No identificaban en la carátula el órgano con responsabilidad primaria; ii) Ninguno poseía foliatura, no estaban ordenados cronológicamente, ni respetaban un orden lógico de la secuencia de pagos que intentaban documentar. Estas falencias impiden saber con certeza si se trata de un solo legajo con tres cuerpos, o son tres legajos separados o si existen anexos, generan dificultad para constatar el correcto archivo de la información relacionada con los contratos firmados con la OPS e impiden cotejar el correcto cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Los expedientes administrativos son el respaldo de los actos administrativos, por lo tanto deben cumplir con el requisito de integralidad que exigen las disposiciones legales (la AGN aclara que de acuerdo a lo que dispone la ley 19.549 y su decreto reglamentario 1.759/72, podemos observar que los expedientes provistos, donde consta toda la información referente a los pagos de los contratos mencionados, carecen de los requisitos básicos que debe poseer todo expediente administrativo) para que dichos instrumentos sirvan como documentación fehaciente, respaldatoria del acto administrativo que las origina y evitar así que pueda ser atacado en su validez.

3) *Cumplimiento de ASP por parte de las provincias*

Planificación de las Actividades de Salud Pública (ASP) para cada provincia.

Al respecto, la auditoría señala:

a) Falta de fundamentación –documentación de respaldo– sustento formal o técnico de cómo se definió la población objetivo de cada ASP financiada por el Programa que cada provincia subió al UC.

b) Inconsistencias metodológicas en el 55 % de las provincias adheridas al FESP, al cuantificar la población objetivo de cada ASP. Son provincias que para algunas de las ASP declararon una población objetivo inferior a la Línea de Base (cantidad de ASP realizadas al inicio del programa, considerado el punto de partida).

Las provincias con mayor cantidad de ASP con estas características son Río Negro, La Rioja y Neuquén. La

inconsistencia observada denota la falta de planificación del proyecto; no se encontraron elementos que permitan determinar por qué las provincias se comprometen a hacer en menos las ASP de años anteriores (línea de base). Además, no se encontraron elementos que permitan determinar la explicación conceptual de las causas que llevaron a esta medición.

Ejecución de las ASP

La AGN indica que:

a) La falta de planificación y control de un sistema de información periódico del total de ASP ejecutadas por las provincias generó, en el 45 % de los casos, que se reembolsen actividades por sobre la brecha (diferencia que surge entre la cantidad inicial de ASP y la cantidad óptima a ser lograda durante su ejecución) establecida en los Compromisos de Gestión Anual (CGA).

Esta falencia se originó en una débil estructura de información que el MSN mantiene de las actividades desarrolladas por las provincias, que dificultó conocerlas en tiempo real y realizar el control correspondiente.

El circuito de información diseñado para las declaraciones juradas trimestrales que las provincias hacen de las ASP comprometidas sólo incluye las actividades susceptibles de ser reembolsadas, o sea aquellas actividades pertenecientes a la brecha. En ningún momento se planificó un sistema de información que permita conocer, trimestral o anualmente, el total de las ASP que ejecuta cada provincia, para poder definir cuáles corresponden a la cobertura de lo estipulado como línea de base y cuáles son realizadas dentro de la brecha, para entonces generar los datos suficientes y apropiados para iniciar el proceso de reembolso reconocido por el FESP. Con esta metodología, al momento de iniciar el proceso de pago, no se cuenta con la información que asegure que los fondos reembolsados corresponden a ASP ejecutadas dentro de la brecha y el cumplimiento del CGA de cada jurisdicción. El sistema o circuito de información diseñado no posibilita instrumentar procedimientos de control que permitan validar la declaración jurada enviada por cada provincia. De esta manera, la AGN señala que lo expuesto denota una falta de planificación del sistema de control interno y del circuito informativo necesario para efectuar la correcta registración y control de las actividades.

b) Las 10 ASP del PAI vinculadas con la vacunación de niños de 6 y 11 años no alcanzan las actividades establecidas como líneas de base.

c) El 60 % de las provincias incluyeron en sus respectivas declaraciones juradas, para solicitar el reembolso estipulado por el FESP, vacunas que no habían alcanzado las cifras mínimas fijadas como línea de base.

Control interno

En este sentido, la AGN observa:

a) Deficiencias en la redacción de los protocolos de auditoría.

Los protocolos de auditoría que implementó el programa para la evaluación de cumplimiento de la ASP resultan insuficientes para lograr el desarrollo de una rutina de buenas prácticas de registración y control de vacunas aplicadas.

b) Falta de formalidad en la firma de las adendas.

El convenio marco y los CGA firmados entre la Nación y las provincias merecieron, a fines del año 2009, la firma de dos adendas. En una de ellas se incorporaron las subdivisiones de las ASP 16, 17 y 18 y en la otra la subdivisión de las ASP 23, 28, 40 y 44. Los documentos tenidos a la vista no cumplen con las formalidades de ser un instrumento legal que regule la relación entre las partes, algunos no tienen fecha de firma, habiéndose detectado demoras de hasta dos meses entre la firma y la remisión del documento al MSN. Para las adendas correspondientes a las ASP 23, 28, 40 y 44 la AGN detectó en 6 provincias dos versiones que arrojan recursos disponibles (RD) diferentes.

Una mención especial merecen las adendas de La Rioja donde la primera versión está firmada por el ministro de Salud de la provincia y el FESP y la segunda versión está firmada sólo por el ministro de Salud de la provincia, y la provincia de Río Negro, donde la primera versión está firmada por la ministra de Salud de la provincia y el FESP y la segunda versión por el secretario de Salud MSP y el FESP.

Asimismo, la AGN destaca que para la provincia de Entre Ríos no ha tenido a la vista el texto de la adenda correspondiente a las ASP 23, 28, 40 y 44 aun cuando existe el anexo con las brechas y montos de RD asignados a la provincia.

c) El compromiso de ASP a ejecutar, que cada provincia asumió para cada período, no fue revisado a lo largo de la vida del proyecto.

El compromiso de ASP a ejecutar, que cada provincia asumió para cada período, no fue revisado a lo largo de la vida del proyecto.

Los CGA de los años 2007 a 2010 repiten las mismas cantidades de brechas, no incorporando en cada revisión anual los desvíos de planificación que la ejecución mostraba ni corrigiendo los errores de planificación detectados. Habiéndose firmado dos adendas al CGA 2009, se deberían haber incorporado estas correcciones al proceso de revisión encarado sobre los compromisos asumidos.

Indicadores

a) Planificación de los indicadores

La AGN no tuvo a la vista la documentación que sustente los valores iniciales de los indicadores. Se puede observar que todos los indicadores definidos por el programa incluyen la cuantificación inicial denominada “línea de base”. La categoría metodológica

así denominada debería exponer la situación al inicio del programa y permitiría medir el impacto de las acciones desarrolladas y la evolución relativa de los indicadores. Si bien en la descripción conceptual del programa existe una evaluación diagnóstica antes del inicio, no se encontraron elementos que permitan determinar por qué se cuantificó en ese valor cada uno de los indicadores seleccionados, sean de nivel nacional o su desagregación provincial, la explicación conceptual de las causas que llevaron a esa medición, las dificultades halladas en cada jurisdicción y los recursos disponibles o faltantes para lograr el mejoramiento de la situación inicial.

b) El marco lógico definido por el programa es incompleto y por ello insuficiente como instrumento de planificación.

Además, la terminología utilizada no es homogénea al denominar los programas priorizados, las funciones esenciales y las actividades de salud pública, lo que hace engorroso su comprensión y seguimiento.

c) Los indicadores de medio término del PAI no están directamente correlacionados con el cumplimiento de las ASP desarrolladas por el programa.

Es decir, los resultados que mide el indicador reflejan actividades realizadas fuera del marco del programa, y no miden la cobertura para las vacunas incluidas en él.

d) Se verificaron inconsistencias de la información del PAI-MSN en la cobertura de niños de 6 años con vacunas suministradas por ASP 2 a 6, para los años 2003 y 2009.

Los porcentajes de cobertura, a nivel nacional, de las vacunas de los niños de 6 años suministrados por el MSN-PAI continúan con inconsistencias aun después de la existencia del FESP. La AGN señala que si bien con la aparición del programa la cobertura de vacunas de niños de 6 años recuperó y superó los mejores valores históricos, los valores del año 2009, con porcentajes de cobertura superiores al 100 % resultan un dato inconsistente en sí mismo, lo que denota la baja calidad de la información que a nivel nacional consolida el PAI-MSN.

e) Las tasas de cobertura de las vacunas incluidas en las ASP del FESP no han logrado consolidar el incremento comprometido en los CGA en forma homogénea para todas las provincias.

Un 10 % de las provincias que han ejecutado ASP en el período 2007-2009 ha evidenciado una evolución negativa en la mayoría de las tasas de cobertura correspondientes a las vacunas inherentes al programa PAI que reembolsa el FESP.

Teniendo en cuenta las observaciones que fueron expuestas precedentemente, la AGN realiza recomendaciones.

Al respecto la AGN concluye que el FESP es, por un lado, un programa de fortalecimiento institucional tanto del MSN como de los ministerios provinciales, tendiente a favorecer la gobernanza y las funciones de rectoría pertenecientes a los distintos niveles jurisdiccionales. Además, a través del desarrollo de acciones de salud pública, propende al mejoramiento de la salud de la población. Del total del financiamiento externo presupuestado para el período julio 2007 - junio 2011 en este informe se analizaron el 41 % correspondiente a insumos médicos y el 18 % correspondiente a las actividades de salud pública llevadas a cabo por las provincias y reembolsadas por el programa. Al cierre del ejercicio 2009 se había ejecutado poco menos de la mitad del financiamiento externo (47,59 %), a razón de un 15,23 % en 2007, un 13,66 % en 2008, y un 18,70 % en 2009.

La AGN señala que si se examina por componente de gasto, se puede afirmar que la ejecución fue dispar, por las siguientes razones: en el ítem Insumos médicos se ejecutó el 79 % de los fondos previstos en el préstamo. En el primer año de ejecución, el programa se orientó exclusivamente a la compras de vacunas del MSN - PAI, siendo el aporte financiero a los restantes objetivos casi nulo. Financió aproximadamente el 90 % de las compras de vacunas del MSN en el año 2007, disminuyendo al 16 % en el ejercicio 2009.

Asimismo destaca que por las limitaciones al alcance no se ha podido establecer si los medicamentos adquiridos han llegado a los efectores correspondientes con plazos de vigencia razonables antes de sus respectivos vencimientos.

La Auditoría señala que verificó que durante los años 2007, 2008 y 2009 se logró aumentar las tasas de cobertura de las vacunas aplicadas a los niños de 6 años, retomando los niveles alcanzados en los períodos 2003 y 2004. Respecto de las vacunas aplicadas a los niños de 11 años se inició el mecanismo de determinación y registro de las coberturas. Sin embargo, los niveles alcanzados en este perfil etario no lograron consolidar una tendencia positiva marcada y homogénea en todo el país.

Los reembolsos a las provincias por ejecución de ASP sólo alcanzaron en el período analizado el 17,28 % del financiamiento previsto, quedando para el año y medio restante el compromiso de ejecutar el 83 % de los u$s 40 millones programados. Esto explica, en parte, algunas observaciones puntuales que quedaron acreditadas con las tareas de campo, como el hecho de que el FESP no logró introducir en el circuito de información de las provincias a la Nación mejoras sustanciales que impacten sobre la calidad de los datos producidos y consolidados centralmente, manteniendo porcentajes de cobertura inconsistentes. Tampoco favoreció la implementación de una planilla única de registro de vacunación.

La AGN observa, desde un punto de vista más general, que algunos indicadores definidos para este programa no guardan relación con las actividades programadas, lo que imposibilita evaluar adecuadamente los resultados alcanzados por éste.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié.

– Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe de gestión referido al Programa Funciones Esenciales y Programas de Salud, FESP, período comprendido entre el 2007 y el 31/12/2009 - Contrato de préstamo 7.412-AR.

"2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos".

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

53

(Orden del Día N° 584)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 448/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 201/11, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2010 correspondientes a Nucleoeléctrica Argentina S.A.; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el examen realizado en el ámbito de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de los años 2008, 2009 y 2010.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó las auditorías de los estados contables de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de los años 2008, 2009 y 2010, emitiendo los relativos informes del auditor con fechas 15/2/2010, 5/3/2010, 14/5/2010 y 25/4/2011 respectivamente.

Al respecto informa que, adicionalmente, de las citadas auditorías han surgido observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno.

Agrega que el trabajo desarrollado ha consistido básicamente en evaluar los controles que tienen efecto sobre la información contable-financiera generada por el ente y que puede, por lo tanto, afectar los saldos finales de los estados contables. Por lo que, en función de los objetivos definidos, el contenido del informe respecto a la evaluación del control interno cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo de su examen.

Asimismo, hace saber que las observaciones y recomendaciones que se exponen seguidamente han sido puestas en conocimiento del Área de Administración y Finanzas de NASA a efectos de obtener el parecer de los sectores auditados, conforme se indica en cada caso:

1. Salvaguarda de activos

1.2. Recuperabilidad de saldos

Observación:

En el marco de un acuerdo de cooperación técnica con la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), la sociedad anticipó la suma de $ 6.000.000. A la fecha de terminación de las tareas de la AGN no se ha dado cumplimiento a lo establecido contractual-

mente, existiendo denuncias, ajenas a NASA, sobre el destino de dicho dinero.

En tal sentido, informa que no obtuvo información ni documentación que acredite acciones destinadas a la concreción de lo establecido contractualmente o, en su defecto, tendientes a la recuperabilidad de los saldos registrados.

Recomendación:

Efectuar las acciones tendientes a la regularización de la situación expresada.

Respuesta del auditado:

El auditado hace mención a que se realizó una auditoría a los fines de determinar el monto a recuperar/aplicar sobre el anticipo otorgado de acuerdo al Convenio Marco para la Recuperación de la Capacidad Técnica de CNEA; estimándose la finalización de la misma durante el ejercicio en curso.

2. Normas, instructivos y procedimientos

2.1. Previsiones - Deudas en litigio

Observación:

Informa la AGN que no le fue suministrado un procedimiento o instructivo, que contemple las disposiciones en materia contable que hacen a la registración de los pasivos contingentes derivados de los incidentes dirimidos en sede judicial o administrativa, que comprenda las actuaciones de las gerencias de Asuntos Jurídicos y Societarios y de Contabilidad (v.g. niveles de probabilidad de ocurrencia, valuación en materia de consolidación).

Recomendación:

Se recomienda relevar, esquematizar y aprobar, conforme a normativas vigentes, procedimientos o instructivos con criterios dirigidos a los fines descriptos precedentemente.

Respuesta del auditado:

En su respuesta, el auditado señala que a la fecha de cierre de los EECC correspondientes al ejercicio 2010 se encuentra implementada la recomendación, contándose con detalle de las tareas realizadas por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Societarios, donde constan los criterios establecidos para la elaboración del citado informe. Asimismo, señala que los EECC correspondientes al ejercicio 2010 fueron elaborados de acuerdo a lo expuesto.

Comentario sobre la respuesta del auditado:

Al respecto, la AGN señala que no le fue suministrado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos el procedimiento o instructivo descrito en la recomendación.

3. Análisis y gestión de saldos contables

3.1. Agua pesada

Observación:

Señala la AGN que la sociedad viene exponiendo dicho elemento como un bien de cambio corriente y que, atento al objeto social y características operativas, su correcta registración se corresponde con un bien de consumo, el cual debería exponerse como corriente y no corriente de acuerdo al consumo esperado.

Recomendación:

Efectuar los análisis necesarios a los efectos de adecuar la información contable.

Respuesta del auditado:

El auditado expresa que comparte la adecuación en rubros no corrientes; a la vez, indica que a la fecha de su respuesta se ha adoptado dicho criterio.

3.2. Mercaderías en tránsito - Anticipos

Observación:

La registración en esta cuenta se realiza automáticamente por una transacción de SAP. Se verificó la existencia de órdenes de pedido abiertas que representan las diferencias entre los valores de las mercaderías registrados y el importe de la factura, algunas de ellas de antigua data y otras del ejercicio.

Dichas diferencias se ajustan manualmente debido a que el sistema no puede hacerlo en forma automática, quedando el anticipo sin aplicar al pasivo correspondiente.

Recomendación:

Efectuar un análisis periódico de la cuenta para detectar diferencias y ajustarlas.

Respuesta del auditado:

Informa que se encuentra atendida la presente recomendación a la fecha de cierre de los EECC correspondientes al ejercicio 2010.

Comentario sobre la respuesta del auditado:

Expresa el órgano de control externo que si bien se ha avanzado en la depuración de los saldos, se verifica la persistencia de órdenes de pedido abiertas, lo cual amerita la realización de los análisis pertinentes.

4. Prácticas de administración como soporte de registro de las operaciones

4.1. Actas

Observación:

Informa que verificó una excesiva dilación entre la realización de reuniones de directorio, Comité Ejecutivo UG CNA II y Comité de Auditoría y el pase (copiado) a libros rubricados de las actas correspondientes. Ello sin perjuicio de la confección y suscripción por parte de los presentes de minutas de las mismas.

Recomendación:

Arbitrar las medidas necesarias a los efectos de su corrección.

Respuesta del auditado:

Informa que ha sido cumplimentada la recomendación, habiéndose cambiado el método (a la fecha de emisión de su respuesta) de suscripción de actas permitiendo ello contar con las mismas debidamente suscritas a la finalización de cada reunión.

Comentario sobre la respuesta del auditado:

Destaca la AGN que a la fecha de cierre de los EECC del ejercicio 2010 se han remitido reiterados correos electrónicos al área correspondiente a los efectos de agilizar el pase a libros rubricados de las actas mencionadas.

4.2. Sistemas de información - Liquidación de haberes

Observación:

Señala la AGN que la coexistencia de sistemas informatizados en tiempo real y de carga diferida resta confiabilidad al sistema de información. El sistema SAP, con el cual se realiza la gestión económica y financiera, es alimentado con información proveniente de planillas de cálculo o sistemas paralelos.

La oficina de personal liquida los sueldos mediante un sistema denominado Meta 4, el cual no genera automáticamente el soporte para la confección del F. 931 así como tampoco el listado de sueldos correspondiente, siendo este último elaborado manualmente mediante una planilla electrónica de cálculo.

Dicho listado es remitido por Recursos Humanos a Contabilidad para realizar la registración de las diversas cuentas contables, generándose diferencias entre las remuneraciones contabilizadas, las informadas por personal mediante las planillas mensuales detalladas por códigos y aquellas informadas a la AFIP mediante el F. 931.

Observa que la registración contable de las contribuciones se efectúa con los datos extraídos del formulario 931.

Agrega que dado que se imputan a la misma cuenta contable conceptos de diversa índole –remunerativos y no remunerativos– se generan dificultades con cualquier control global que requiera efectuarse.

Recomendación:

Se recomienda proceder a automatizar la generación y registración de los sueldos y cargas sociales a fin de evitar errores y duplicación de tareas.

Respuesta del auditado:

El auditado, en relación al soporte utilizado para la confección del F. 931, informa que –actualmente– con la implementación del sistema de gestión de recursos humanos (PeopleNet) se emite desde el sistema el archivo de exportación al aplicativo de AFIP y los informes de control.

Respecto de los asientos de remuneración correspondientes, informa que se encuentran en las últimas etapas de prueba para ser incluidos en el sistema integrado de gestión (SAP), estimándose durante el presente ejercicio su finalización.

5. Certificaciones - Contratistas

Observación:

Del relevamiento realizado en el ejercicio 2010 se han detectado en varias oportunidades certificados con enmiendas que no han sido salvadas correctamente, como asimismo se han visualizado certificados con la leyenda: “Aprobado con observaciones”.

Recomendación:

Se sugiere que se salven correctamente los certificados indicando en la enmienda cuál es la corrección efectuada con la debida intervención de autoridad competente.

6. Gastos de parada programada

Observaciones:

a) La sociedad utiliza el criterio de registrar en sus cuentas de gastos las operaciones relacionadas con las paradas de planta programadas de sus unidades productoras en el ejercicio en que ocurre la misma. Dichas paradas son procesos de mantenimiento programados, periódicos y que implican un cese transitorio en las actividades de la central, con la particularidad de que entre cada parada el intervalo trasciende un ejercicio, sin embargo se registra sólo el ejercicio en que se produce la parada, que a su vez registra un menor ingreso por el cese de operaciones.

b) Expresa que a la fecha de su informe no ha contado con un procedimiento adecuado que permita determinar la correcta imputación contable a parada de planta o a extensión de vida útil de la CNE. Señala que durante el ejercicio 2010 la empresa ha activado en el PEV (extensión de vida útil de la central Embalse) gastos imputados al resultado operativo del ejercicio anterior imputándolos contra área.

Recomendaciones:

a) Establecer un criterio para realizar la mejor estimación posible, reconociéndose una provisión a lo largo del tiempo comprendido entre la última parada y la fecha en que se encuentra programada la próxima, para luego ir cancelando dicho pasivo contra las erogaciones que se producen en oportunidad en que se concreta el mantenimiento.

b) A fin de justificar la registración pertinente, la sociedad debiera contar con análisis en tiempo y for-

ma que permitan verificar o validar el procedimiento utilizado.

Respuesta del auditado:

Los gastos de parada programada son erogaciones imputables al período en que ocurren, atento a que si bien existen algunas actividades comunes, las actividades relevantes son particulares de cada parada y los costos en los que se incurre varían significativamente en función, entre otros conceptos, de la diversidad de suministros nacionales y extranjeros que se utilizan, las variaciones tarifarias de los servicios nacionales y extranjeros que se llevan a cabo, entre otros. Se debe citar que los estados contables (EECC) correspondientes al ejercicio 2010 fueron elaborados de acuerdo a lo expuesto y con los mismos criterios de los ejercicios anteriores.

Comentario sobre la respuesta del auditado:

Si bien existen gastos o precios definitivos imprevistos o de difícil estimación, se elaboran presupuestos detallados de las tareas programadas que comprenden las distintas paradas, cuya información podría ser utilizada para una mejor distribución e imputación de los gastos e ingresos.

7. Depósitos - Otros activos

Observación:

Para el ejercicio 2010 la empresa efectúa el cálculo de la previsión por obsolescencia sobre la base de un listado de los bienes inmovilizados correspondientes a CNA I y CNE actualizado al 2004.

Recomendación:

Se recomienda que la base para el cálculo de la previsión por obsolescencia se efectúe sobre bases actualizadas al cierre del ejercicio.

8. Provisión - Vacaciones

Observación:

Personal fuera de convenio colectivo (Luz y Fuerza - Apuaye)

Como consecuencia del análisis de la cuenta provisión vacaciones para el ejercicio 2010, la AGN verificó que una gran cantidad de agentes acumulan licencia ordinaria prevista en el artículo 150 de ley 20.744 desde el año 2006, cuando conforme a lo dispuesto por el artículo 164 de la misma norma sólo puede acumularse a un período de vacaciones la tercera parte de un período inmediatamente anterior que no se hubiese gozado.

Personal adherido al convenio colectivo (Luz y Fuerza - Apuaye)

El artículo 34, punto 1.5, del convenio de Luz y Fuerza y el artículo 26, punto *f)*, del convenio Apuaye establece que la autoridad responsable podrá transferir íntegra o parcialmente ante circunstancias especiales o por razones estrictas de servicios al año siguiente la licencia anual reglamentaria siempre que previamente hubiera tratado y acordado con la representación de los trabajadores, no pudiendo aplazarse por más de un año.

Recomendación:

Adoptar las medidas a los efectos de adecuar los días de licencias de vacaciones acumuladas por los agentes a lo establecido en las normas reglamentarias vigentes.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el examen realizado en el ámbito de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de los años 2008, 2009 y 2010.

"2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos".

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

54

(Orden del Día N° 585)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-317/11, Auditoría General de la Nación comunica resolución 173/11, aprobando el informe referido a los estados

financieros del Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos en Argentina, ejercicio finalizado el 31/12/10 - contrato de préstamo 7.362-AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros del Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos en Argentina, ejercicio finalizado el 31/12/10 - contrato de préstamo 7.362-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros e información financiera complementaria, por el ejercicio 4 comprendido entre el 1º/1/10 y el 31/12/10, correspondientes al Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 7.362-AR, suscrito el 20/12/06 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros mediante la Unidad Nacional de Residuos Sólidos Urbanos (UNRSU) creada al efecto.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 13/6/11 y el 18/8/11.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. Sobre la adquisición de bienes a través de la LPN –B-0-08-08– por $ 14.318.655,00 / u$s 3.756.014,31 la AGN mantiene la observación respecto a que el proyecto no ha transferido formalmente los bienes adquiridos.

2. Respecto a los estados de fuentes y usos de fondos al 31/12/10, expresado en pesos y en dólares estadounidenses y estado de inversiones acumuladas por categoría de gastos al 31/12/10, expresado en dólares estadounidenses; la AGN señala que el monto expuesto en la categoría bienes - componente 1 - parte A por u$s 600.693,35 equivalente a $ 2.330.672,73, corresponden incluirse en la categoría Obras del componente 2- parte B. En los registros del proyecto se encuentran correctamente contabilizados. Por nota 8 a los estados financieros, se aclara que se procederá a subsanar el error de exposición en el ejercicio 2011.

En opinión de la AGN y excepto por lo indicado en "Aclaraciones previas", los estados financieros e información complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del proyecto al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 7.362-AR BIRF.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de desembolsos y justificaciones, por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 7.362-AR BIRF.

En opinión de la AGN el estado identificado presenta razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/2010, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.362-AR BIRF.

Finalmente, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado referido a la cuenta especial al 31/12/10.

En opinión de la AGN, el estado señalado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del proyecto al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en anexo 5 del convenio de préstamo 7.362-AR BIRF de fecha 20/12/06.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

Obras para subproyectos de relleno sanitario I - categoría 2 A - concurso de precios CP - O - 2. Mejoras en la operación de la estación de transferencia de la Municipalidad de Rosario - Provincia de Santa Fe. Contratista Capitel S.A. Monto del contrato: $ 2.106.022,88.

1. Expediente:

a) Se encuentra foliado hasta la foja 1080, de marzo 2010 en adelante hasta septiembre 2010 se encuentra sin foliar.

b) Los antecedentes de: acta de recepción provisoria, acta recepción definitiva, antecedentes de pago, solicitud de la empresa de reconocimiento de mayores costos con la pertinente solicitud de no objeción y la no objeción del banco, las comunicaciones de obra, planos y adenda al acuerdo subsidiario, no han sido archivados cronológicamente.

c) La AGN no tuvo a la vista: i) Plan de trabajo actualizado de acuerdo a la fecha de inicio de obra; ii) Medición de obra correspondiente al certificado 3.

d) No obra en el expediente la resolución 486/11, por la cual el jefe de Gabinete de Ministros rechazó el reclamo efectuado por la empresa de otro incremento por mayores costos, por $ 224.288,88.

2. Ejecución de la obra:

a) Plazo de ejecución del contrato: tal como la AGN observara en el ejercicio 2009 la obra, que debía terminar en febrero, se terminó de ejecutar en mayo/2010 (108 días después), al respecto: i) No se tuvieron a la vista prórrogas de los plazos establecidos contractualmente; ii) No se tuvieron a la vista la tramitación ni el otorgamiento formal y expreso de dichas prórrogas; iii) No obran en el expediente notificaciones efectuadas por la inspección de obra, ni reclamos por parte del proyecto por los atrasos incurridos por la contratista.

b) No surge del expediente motivo por el cual la obra no tuvo ejecución en el mes de enero/10.

c) Evaluaciones del coordinador técnico Cngirsu - actas de medición: i) Las evaluaciones efectuadas, teniendo en cuenta las fechas de las inspecciones, fueron realizadas extemporáneamente; ii) En principio no compatibilizan las fechas de inspección con las de medición señaladas en las actas; iii) La empresa contratista en las notas de presentación de las actas de medición al inspector de obra, señala: "Acta […] realizada en forma conjunta entre la Inspección de Obras del Pngirsu, personal técnico autorizado de la Municipalidad de Rosario y representante técnico de la firma Capitel […]hacemos esta presentación a los efectos de obtener por vuestra parte la correspondiente aprobación de la citada acta". De lo expuesto surge que el profesional que realizó y suscribió el acta de medición por parte de Pngirsu es el mismo a quien la empresa le está solicitando la aprobación.

3. Certificados:

a) Aprobaciones. No hay una aprobación formal y expresa de los certificados, sólo tuvo a la vista: i) Evaluación del coordinador técnico Cngirsu, en la que informa que se realizó la inspección de obra, sugiriendo la aprobación; ii) Memorando del área adquisiciones y contrataciones solicitando se arbitren los medios para proceder al pago. En ningún caso se aclara el cargo de quien suscribe los memorandos del área de adquisiciones; iii) En los certificados 2, 3 y 4 el coordinador general, teniendo como base la evaluación citada en a) autoriza el pago de los certificados. En el certificado 1 la AGN no tuvo a la vista dicha autorización; iv) Téngase en cuenta que la citada autorización, en principio, resulta improcedente, toda vez que no se puede efectuar un pago sin contar con la pertinente aprobación del certificado.

b) Determinación del monto a pagar de los certificados: el cálculo y retención del fondo de reparo se efectuó sobre el monto total del certificado y no sobre el 68 % pagado por el proyecto.

c) Certificación: Del cotejo efectuado surge que en la planilla de cómputo y presupuesto, ajustada a junio/2009, por un monto de $ 2.106.022,88, se modificó el porcentaje de incidencia original y consecuentemente los importes de cada rubro, no obstante los montos certificados se determinaron tomando la incidencia expuesta en el plan de trabajo original. La AGN observa que: i) No surge del expediente motivo por el cual, teniendo un presupuesto ajustado, con montos, porcentajes e incidencias aprobados por el Banco, se certificó y liquidó de la forma precedentemente expuesta; ii) No obra presentación de nuevo plan de trabajo; iii) A través de los 4 certificados y mediciones de obra se plasmó un porcentaje de avance de obra y uno de incidencia que no se ajustaba a la realidad, toda vez que con posterioridad y al finalizar la obra, se modificó lo certificado y medido en su oportunidad, variando toda la obra realizada y materiales empleados. Si bien el balance económico fue rechazado por la Jefatura de Gabinete de Ministros mediante resolución 486/11, en su momento la presentación del mismo refleja que los certificados de obra no respondían al avance de obra efectivamente ejecutado.

4. Balance económico:

a) La solicitud se presentó el 17/5/10, dos días antes de la recepción provisoria. No surge del expediente motivo por el cual no se presentó la solicitud en el momento de surgir la novedad, con el informe ejecutivo (noviembre/09) –adecuando el presupuesto y plan de trabajo–, y no a posteriori como un hecho consumado.

b) En la certificación y medición de obra no se dejó constancia de las modificaciones señaladas por la empresa. Los 4 certificados y mediciones de obra señalan una incidencia de obras conforme plan de trabajo original, sin observaciones por parte de la empresa, el municipio ni el proyecto.

5. Pagos*:* certificado 1: La AGN no tuvo a la vista la autorización del pago por parte del coordinador general.

Servicio de consultoría para la supervisión e inspección de: diseño y ejecución de obra del centro de disposición final de residuos sólidos urbanos. SBCC – CF – 46. Consultora IATASA, monto del contrato $ 5.048.042,00.

1. Objeto:

a) De la visualización del pedido de propuesta –sección 5 términos de referencia– surge que, en principio, el objeto de la contratación responde en parte a algunas de las misiones y funciones previstas en el Manual Operativo para la Unidad Ejecutora, tanto a nivel nacional, provincial, como municipal del proyecto Residuos Sólidos Urbanos según corresponda, en cuanto se refiere a la supervisión e inspección de las obras. Al respecto, el Manual Operativo en la sección II "Organización funcional", puntos 2.3 Estructura nacional 2.4 Estructura provincial 2.5 Estructura municipal con los distintos responsables tanto a nivel institucional, administrativo, de gestión y técnicos, contemplan las funciones –en principio– de la consultoría objeto de análisis.

b) La contratación de la consultora a los fines de delegar funciones no implica la delegación de responsabilidad que le cabe a la unidad ejecutora, es decir que debe supervisar a la contratada y aprobar todo lo actuado por ésta.

2. Proceso de selección y adjudicación:

a) En general, no se aclara la firma de la persona que recibe la documentación en el proyecto.

b) Las ofertas de IATASA y en Tecopy tienen la leyenda de recibido, pero no tienen firma ni aclaración de quien recibe.

c) El proceso de selección y adjudicación se ha dilatado considerablemente, lo que exigió prorrogar 11 veces, por 45 días cada una, el plazo de validez de la oferta, hasta emitir la resolución de adjudicación.

d) No están aclaradas las firmas de los 6 firmantes de la grilla resumen de evaluación de propuestas.

3. Informes y certificados:

a) La AGN observa que el contrato no determina el plazo para presentar luego del cierre de cada mes, los informes de aprobación de diseños y de los certificados de avance de obra.

b) No tuvo a la vista información respecto al circuito técnicoadministrativo de control de los conceptos de los montos certificados y aprobados por parte de la unidad ejecutora.

c) No se tuvo información respecto a cómo se implementará el control (cláusula 3.6 CGC Contabilidad, inspección y auditoría) a la empresa consultora.

D-LPN 01/2009 – Clausura y saneamiento de microbasurales municipio de Córdoba. Monto del contrato: $ 4.490.148,13.

1. General: Los memorandos del área técnica, del área de adquisiciones y del coordinador referidos a temas de aprobaciones no emiten explícitamente la aprobación del tema de que se trata. En todos los casos "recomiendan aprobar", "sugieren aprobar", "recomienda aceptar", citas que no constituyen aprobaciones explícitas.

2. Proceso de adjudicación:

a) El proceso de adjudicación se ha dilatado considerablemente, lo que exigió prorrogar 3 veces, por 90 días cada uno, el plazo de validez de la oferta, hasta emitir la resolución de adjudicación.

b) La empresa oferente EVA S.A. por nota del 21/10/10 solicita información adicional para conocer las razones por las cuales no fue seleccionada. Por nota 502 del 10/11/10 el coordinador del proyecto convoca a EVA S.A. a una reunión con los técnicos para el 16/11/10, para dar la información y aclaraciones adicionales. No se ha tenido a la vista información, documentación y conclusiones de la reunión efectuada o de su cancelación.

3. Contrato y ejecución:

a) La AGN observa que las CEC cláusula 1-1 r) del contrato firmado determina el plazo de obra: 365 días a partir de la firma del contrato, sin embargo el acta de inicio de obra se firma indicando: cláusula CEC 1.1 r) fecha prevista de terminación: 365 días a partir del acta de inicio. Se ha cambiado el plazo de obra, ampliándolo en los 45 días citados en el punto anterior.

4. No se han tenido a la vista la presentación por parte del contratista de las pólizas establecidas en CEC 13.1 (b) pérdida o daños a los equipos; (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las obras, planta, materiales y equipos) relacionada con el contrato, y (d) lesiones personales o muerte - (ii) de otras personas: pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000,00).

5. Planes de trabajo: Por nota del 7/12/10 el ingeniero Cámara, secretario de Ambiente de la Municipalidad de Córdoba y gerente de obra, eleva un informe al coordinador administrativo del proyecto. En el informe da cuenta de la situación de las notificaciones a los ocupantes de los predios a limpiar y adjunta un plan de trabajo, presentado para 4 meses, mencionando "quedando el resto de los basurales sujeto a elaboración de planificación en etapas posteriores". Al respecto:

a) No se tuvo información respecto a la disposición del contratista de los predios a limpiar.

b) El pliego requiere la presentación del plan de trabajos, CEC 27.1 "El contratista presentará un programa para la aprobación del gerente de obra…". Se observa que, como surge del informe presentado por el gerente de obra, el plan presentado es por los primeros cuatro meses y no por todo el plazo de obra. La presentación de un plan parcial no está contemplada en el contrato.

c) La AGN no tuvo a la vista la aprobación del plan de trabajo por parte del gerente de obra.

6. No se tuvo información respecto a la ubicación del expediente de obra, ni del responsable del resguardo del

mismo y si la unidad del proyecto mantiene copia del expediente (total o parcial) en sus oficinas.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari.- Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros del Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos en Argentina, ejercicio finalizado el 31/12/10 - Contrato de préstamo 7.362-AR BIRF.

"2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos".

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

55

(Orden del Día N° 586)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 308/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 164/11, sobre una auditoría de gestión realizada en las Áreas de Control Integrado –ACI– en la frontera argentino-brasileña; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a la gestión llevada a cabo en las Áreas de Control Integrado (ACI) ubicadas sobre la frontera argentino-brasileña, verificando el grado de integración de las actividades realizadas por las instituciones argentinas entre sí y con las entidades correspondientes al país limítrofe.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó una auditoría de la gestión llevada a cabo en las Áreas de Control Integrado (ACI) ubicadas sobre la frontera argentino brasileña, verificando el grado de integración de las actividades realizadas por las instituciones argentinas entre sí y con las entidades correspondientes al país limítrofe.

Las tareas de campo se extendieron desde el mes de abril hasta octubre de 2010. Los auditores manifiestan que el resultado de las tareas de campo fue comunicado al organismo auditado y que los comentarios de la Dirección de Asuntos de Frontera –dependiente de la Secretaría del Interior, Ministerio del Interior– fueron tenidos en cuenta al momento de la redacción final del informe.

El órgano de control expone los siguientes comentarios y observaciones:

1. El ACI Iguazú - Foz de Iguazú no se encuentra integrado, ni tampoco el de Andresito- Capanema. De los tres restantes, informados como integrados, la AGN seleccionó el de mayor importancia relativa para realizar una visita y comprobar su grado de implementación (Paso de Los Libres/Uruguayana).

2. Visita al ACI Paso de los Libres – Uruguayana.

El ACI comprende al Centro de Frontera y al Cotecar (Complejo Terminal de Cargas), distinguiendo dos operatorias distintas. Por un lado el tránsito vecinal fronterizo (TVF) y el movimiento turístico (que incluye el tránsito vehicular y el transporte de pasajeros) son realizados en el Centro de Frontera y por otro. El tráfico de cargas en el Cotecar. Del lado brasileño, el tráfico de cargas tiene lugar en Puerto Seco Rodoviario.

2.1 Actividad en el Centro de Frontera:

a) El movimiento turístico y el TVF se encuentra integrado. Ingresa y egresa por el Centro de frontera, contiguo al puente internacional, en forma separada del transporte de cargas. Se realiza el control aduanero (Dirección Nacional de Aduana)y fitosanitario (SENASA) concomitante y con la participación de las autoridades brasileñas correspondientes (Receita Federal y Ministerio de Agricultura Pecuaria y Abastecimiento –MAPA–). Luego Gendarmería Nacional realiza el control delegado migratorio y de transporte, con la presencia de la Policía Federal brasileña que tiene facultades migratorias, aunque cuenta con recursos humanos insuficientes.

La AGN ha comprobado un ordenado flujo de tránsito en el Centro de Frontera, a partir de la demarcación de carriles que dispuso la Coordinación Local, producida en noviembre de 2009, que distingue un carril para emergencias, uno para turistas y dos para TVF y tránsito vehicular fronterizo.

b) No obstante la observación precedente, la AGN señala que la infraestructura existente para el TVF y el movimiento turístico no es satisfactoria. Al unificarse los controles entre ambos países, las actuales instalaciones han sido colapsadas y el esquema de trabajo vigente hace que no sea funcional ni unificado.

c) EL TVF opera por el conocimiento que se tiene de los vecinos de Uruguayana o de Paso de los Libres, aplicándose controles aduaneros y sanitarios selectivos. No se realiza control migratorio al TVF, mediante credenciales dispuestas por la Dirección Nacional de Migraciones.

2.2 Tráfico de cargas en el Cotecar (cabecera argentina)

El tráfico de cargas se realiza con la modalidad de doble cabecera, bajo el criterio de entrada/ país sede. Esto significa que las mercaderías que ingresan a la Argentina se controlan en Paso de los Libres (cabecera argentina) y el tráfico que sale de nuestro país se controla en Uruguayana (cabecera brasileña).

La AGN señala que, la cabecera argentina no se encuentra por no haberse constituido las autoridades brasileñas del lado argentino.

A su vez, el ingreso a la cabecera argentina (exportaciones brasileñas) se realiza por un único carril y puesto de control de ingreso a las playas de estacionamiento. Las instalaciones actuales del Cotecar son anticuadas, no se distinguen medidas de seguridad para cargas peligrosas, carecen de instalaciones para funcionarios brasileños y para terceros (despachantes de aduana, transportistas, etcétera), de laboratorios, de cámaras de refrigeración y frigorización.

El organismo de control expone que, al ingresar la carga al Cotecar. El responsable por el ingreso de la mercadería debe requerir la verificación de SENASA o del INAL (Instituto Nacional de Alimentos, dependiente de la ANMAT) según el tipo de bienes que se importen, previamente al control aduanero. Si se trata de importaciones efectuadas bajo el régimen de "mercadería en tránsito", no se efectúan verificaciones de ningún tipo, colocándose los precintos que serán controlados oportunamente en el paso fronterizo de salida.

El control aduanero es realizado por verificadores, sin distinguir grupos especializados. En particular, la AGN indagó sobre el control sobre químicos orgánicos e inorgánicos, para los cuales se carece de instalaciones e infraestructura apropiada. La verificación de tales productos es sólo documental, no se realizan inspecciones de la mercadería en el ACI sino que se realiza el libramiento, con sujeción al control que se deberá efectuar en la aduana de destino o en los depósitos fiscales del importador usuario.

En la cabecera argentina, agrega la AGN, el control de cargas efectuado por los organismos nacionales de control presenta rasgos de integración (sólo entre funcionarios argentinos), por el estrecho contacto que existe entre el personal de los respectivos organismos.

No hay un sistema que coordine la secuencia de control entre los actores, sino que el importador interesado se ocupa de requerir la inspección que corresponda al tipo de mercadería que está despachando y requerir el control de que se trate.

2.3 Tráfico de cargas en la cabecera brasileña

La AGN señala que, en la ciudad de Uruguayana funciona una empresa privada concesionaria del control de cargas –Eadi Sul Terminal de Cargas Ltda.–, en el área denominada Puerto Seco para las importaciones y exportaciones del Brasil. Ahí funcionan los controles de ambas operatorias porque Brasil no tiene presencia en Cotecar, aunque la Argentina sí tiene presencia en el Puerto Seco, por lo que la cabecera brasileña sí se encuentra integrada.

El control que realizan los funcionarios argentinos en la cabecera brasileña es el aduanero y el fitosanitario (a cargo de Aduana y SENASA) a nivel documental, comprobando la AGN que cuentan con instalaciones adecuadas. El predio para el control de cargas en Uruguayana cuenta con adecuada señalización, balanzas, playa para sustancias peligrosas, cámara para cargas refrigeradas y frigorizadas.

En cuanto al control de productos químicos, el del Puerto Seco es similar al que se realiza en el Cotecar, en el sentido de que no se inspeccionan las cargas sino que se libran y se suspende su uso hasta que se verifiquen en la aduana de destino.

En la terminal de cargas brasileña, la seguridad es garantizada por una empresa privada dado que la competencia para dicha función en Brasil no está clara. La Policía Federal del Brasil no es responsable por la seguridad, señalándose que sólo le competen funciones migratorias.

3. La AGN aclara que han sido analizados los reglamentos de funcionamiento del ACI Paso de los Libres

y de la Estación Aduanera de Frontera de Uruguayana, aprobados sólo por sus coordinadores locales. El organismo de control observa que constituyen un factor de buena administración contar con procedimientos escritos, y destaca que el reglamento brasileño es más preciso en cuanto a asignación de espacios, destino de los distintos ejemplares de la documentación, entre otros elementos. Señala también que, la reglamentación del Cotecar será modificada cuando las obras de refuncionalización se hayan habilitado.

El organismo auditor señala que para la elaboración del informe, tuvieron en consideración el descargo producido por el auditado en aquellos casos en los que se consideró pertinente.

En atención a las observaciones realizadas, el órgano de control formuló recomendaciones al organismo auditado.

La AGN concluye que, las actividades de control en los ACI de frontera argentino-brasileña, no han avanzado en forma significativa hacia la integración. Las autoridades brasileñas no se constituyen del lado argentino por falta de instalaciones e infraestructura, planteándose también como impedimento la carencia de personal.

Con las obras de refuncionalización del Cotecar, cuya finalización se estima para junio de 2011, se prevé solucionar la falta de infraestructura en el ACI Paso de los Libres - Uruguayana, carencia que se menciona como obstáculo de la integración en dicho paso fronterizo.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a la gestión llevada a cabo en las Áreas de Control Integrado (ACI) ubicadas sobre la frontera argentino-brasileña, verificando el grado de integración de las actividades realizadas por las instituciones argentinas entre sí y con las entidades correspondientes al país limítrofe.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos."

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

56

(Orden del Día N° 587)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.D.-44/11, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (202-S.-09) sobre el examen realizado en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor) sobre relevamiento referido a procedimientos administrativo-contables y de control interno, en oportunidad de la auditoría efectuada correspondiente a los estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008; O.V. 598/10, Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 248/10, aprobando el informe sobre controles interno y contable referido a los estados contables al 30/6/09 de Tandanor, y O.V. 121/11, AGN comunica resolución 77/11, aprobando el informe sobre los estados contables al 31/12/2009, correspondiente a Tandanor; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de los exámenes realizados en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor), referido al relevamiento sobre procedimientos administrativo-contables y de control interno, en oportunidad de la auditoría efectuada sobre los estados contables por los ejercicios finalizados el 30/6/2008 y el 30/6/2009 y sobre el ejercicio irregular comprendido entre el 1º/7/2009 y el 30/12/2009. Asimismo, informe la situación actual de las medidas procesales e incidentales a que diera lugar el dictado del decreto 315/2007.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.D. 44/11

Por resolución del Honorable Congreso de la Nación (202-S.-09), de fecha 12/5/2010, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional (PEN), solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN), con motivo del examen realizado en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor) referido al relevamiento sobre procedimientos administrativo contables y de control interno, en oportunidad de la auditoría efectuada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 30/6/2008.

La AGN en su oportunidad efectuó las siguientes observaciones:

1. Falta de un manual de normas y procedimientos contables y de compras

La sociedad carece de manuales de:

a) Normas y procedimientos contables;

b) Compras.

2. Presupuesto de costos

No se confeccionan presupuestos de costos a los efectos de la fijación del precio de las construcciones y/o reparaciones a cotizar a los clientes, de modo de poder evaluar la absorción de los costos y la determinación del margen de utilidad definido por la dirección.

3. Cierre de los procesos de las órdenes de trabajo

Para los contratos de construcción y/o reparación de las obras en curso que prevén certificaciones parciales, la sociedad factura las mismas registrando el crédito con contrapartida en cuentas del pasivo y sin reflejar contablemente la apropiación de los costos relativos a la misma (se computan a la finalización definitiva de las obras). Al cierre del ejercicio, estas obras en curso facturadas parcialmente son registradas como provisiones de ventas que se deducen de los créditos por ventas y aquellas facturadas y cobradas se registran como anticipo de clientes, que también regularizan los créditos por ventas.

4. Conciliación de saldos de proveedores

De la circularización de saldos de proveedores al 30/6/08 han surgido diferencias con los importes informados por los mismos, que si bien han sido en su mayoría conciliadas por la sociedad, algunas han quedado pendientes de conciliación.

5. Confección de órdenes de compra

De la revisión de los expedientes de compras correspondientes al ejercicio al 30/6/08 la AGN observó que:

a) Existen órdenes de compra con errores de confección, así como también órdenes de compra confeccionadas con posterioridad a la facturación del proveedor;

b) El sistema computarizado utilizado para la confección de las órdenes de compra no contempla el porcentaje correspondiente a la percepción del IVA, debiéndose incluir el mismo en forma manual.

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 7 de fecha 4/3/2011 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

A la misma adjunta la respuesta proporcionada al auditado, en fecha 7/8/2009, referida a la carta sobre aspectos contables y de control interno AGN 29/12/2008, en la que se efectúan las consideraciones que a continuación se desarrollan.

El auditado informa que por medio de la resolución de directorio 5, se decidió constituir la Unidad de Auditoría Interna y que comenzó a relevarse, diseñarse e implementarse; con la intervención y aprobación de las instancias competentes; algunos instructivos a efectos de formalizar los procedimientos para la gestión administrativa y contable según los criterios definidos por la dirección de la sociedad.

Agrega que por resolución de directorio 2, se aprobó el procedimiento para establecer el régimen de compras y contrataciones en el cual se definen los niveles e instancias de autorización y aprobación de compras, así como también los niveles de autorización y aprobación de los presupuestos de obras. Continúa diciendo que en forma simultánea con el procedimiento de autorización, se modifica e implementa un procedimiento administrativo para mejorar sustancialmente el circuito de la emisión de las ordenes de compras, la registración de la factura, la confección del legajo del proveedor y el control de toda la documentación antes de proceder al envío de la misma al sector de finanzas para su posterior pago y contabilización.

Señala que a los efectos de sincronizar la operatoria, toda compra o contratación debe contar con la correspondiente orden de compra confeccionada con los requisitos exigidos en cuanto a los presupuestos solicitados y a su adjudicación.

Informa que a los fines de continuar con la regularización de las normas y procedimientos contables, por medio de la resolución de directorio 3, se implementó un procedimiento para regularizar el régimen de viáticos para viajes al exterior, el cual establece requisitos y formalidades para los anticipos y sus rendiciones.

Asimismo, hace saber que por resolución de directorio 4 se creó la Secretaría Legal, cuya principal función consiste en planificar y dirigir las actividades ordenadas a asistir a Tandanor SACIyN en los asuntos legales, e institucionales, en sus distintas clases y modalidades, prestando el asesoramiento que las autoridades de la empresa le requieran y asistiendo a las gerencias en los aspectos de control de legalidad.

En lo referente a las observaciones de presupuesto de costos, informa que por resolución de directorio 6, se procedió a emitir un instructivo de seguimiento y control de presupuesto; el mismo permitirá a la gerencia comercial informar semanalmente a las gerencias Financiera, de Administración y a la Subgerencia de Compras y Contrataciones sobre los ingresos y egresos de buques acompañados por sus respectivos presupuestos, con una anticipación no menor a quince días. Con la aprobación por escrito de dichos presupuestos de parte del cliente (armador, inspector, agente, Armada Argentina, etc.), se deberá informar el alta de la obra mediante el detalle pormenorizado de los trabajos, precios unitarios, subtotales y totales de presupuesto básico, a la Gerencia Administrativa, a la Gerencia Financiera y la Subgerencia de Compras y Contrataciones con el detalle analítico y los ítems presupuestados y sus costos. Señala que las medidas adoptadas tienden a tener un mejor control presupuestario, sin dejar de aclarar que las mismas continúan siendo insuficientes a criterio de la dirección.

Asimismo, hace saber que por resolución de directorio 7 se estableció un instructivo para la generación y rendición para los fondos fijos, en el que se fijaron los montos máximos a ser abonados por dichos fondos, los conceptos que podrán ser cubiertos por dichos fondos y los requisitos de las documentaciones a rendir, así como los responsables y subresponsables por la tenencia de dichos fondos.

Expresa que en atención a las recomendaciones impartidas por la AGN, durante el ejercicio se implementaron, para todos aquellos proyectos que demanden períodos largos, las facturaciones de certificaciones parciales por grado de avance de obra, apropiándose los costos correspondientes en cada instancia y no a la finalización definitiva de la obra en curso. De este modo se reflejan en el estado de resultados las ventas y los costos correspondientes según el grado de avance.

Con referencia al punto de conciliación de saldos de proveedores, informa que no se ha fijado aún una política para la conciliación periódica de los saldos de los proveedores, pero si se han intensificado los análisis de aquellas cuentas con mayores saldos y su conciliación con el resumen del proveedor. Idéntica metodología se estableció para las cuentas por cobrar.

En el expediente que se trata a continuación, la AGN en informe firmado en el mes de septiembre de 2010 –es decir de fecha posterior a la de la respuesta en trato-, realiza observaciones sobre algunos aspectos que son reiteraciones de observaciones del ejercicio anterior, lo que denotaría que no han sido superadas en su totalidad las falencias oportunamente detectadas.

Expediente O.V. 598/10 - Resolución AGN 248/10

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó, como parte de las tareas correspondientes a la auditoría de los estados contables de Talleres Navales Dársena Norte SAICyN (Tandanor) correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2009, un relevamiento sobre algunos procedimientos administrativocontables y de control interno, del cual surgieron algunas observaciones y recomendaciones que el órgano de control externo informa.

La AGN informa que las observaciones y recomendaciones realizadas han sido puestas en conocimiento de la Gerencia de Administración de Tandanor a efectos de obtener el parecer de los sectores auditados, no habiéndose recibido respuesta.

Las observaciones y recomendaciones efectuadas son:

1. Falta de un manual de normas y procedimientos contables

La sociedad carece de un manual de normas y procedimientos contables

Recomendación

Diseñar e implementar, con la intervención y aprobación de las instancias competentes, el manual referido, a efectos de formalizar los procedimientos para la gestión administrativa y contable según los criterios definidos por la dirección de la sociedad.

2. Presupuesto de costos

Señala la AGN que el organismo no confecciona presupuestos de costos a los fines de la fijación del precio de las construcciones y/o reparaciones a cotizar a los clientes, de modo de poder evaluar la absorción de los costos y la determinación del margen de utilidad definido por la dirección.

Recomendación

Para cotizar pedidos de construcciones y/o reparaciones por montos significativos y/o con procesos prolongados en el tiempo, deberían prepararse estimaciones de costos de producción que incluyan, entre otros, costos directos, indirectos, como asimismo evaluarse posibles variaciones coyunturales en los precios y tipos de cambio de la moneda extranjera, permitiendo de tal modo la determinación de márgenes de las obras y la fijación de los precios y sus condiciones.

3. Análisis de órdenes de compra

La AGN informa que de la revisión de los expedientes de compras correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2009 observó que:

a. No es posible obtener del sector Compras un legajo de las órdenes de compra debidamente referenciado, donde se pueda seguir su desarrollo hasta su finalización y posterior archivo.

Debido a no estar las órdenes de compra confeccionadas en un solo legajo referenciado, se dificulta la tarea de seguimiento del proceso y armado del mismo, con motivo de que por un lado los documentos registrados en el sistema computarizado son impresos al momento de su requerimiento (requerimientos de materiales, órdenes de trabajo) y por otro lado las facturas que pertenecen a una determinada órden de compra son fotocopiadas y guardadas en legajos colgantes en el sector Compras y permanecen en ese estado hasta que venza el plazo establecido por las normas ISO. Una vez cumplido el plazo mencionado, son archivadas en cajas que inmediatamente son llevadas al sector de Almacenes, ya que el sector Compras, de acuerdo a lo informado, no tienen lugar físico para su guarda. Este procedimiento dificulta la correlación de una determinada factura con la órden de compra respectiva.

Agrega que el sector Compras procede a armar los legajos, recién cuando son solicitados por la Auditoría para su análisis, con las consiguientes dificultades comentadas precedentemente.

b. Existen órdenes de compra con errores de confección, así como también órdenes de compra confeccionadas con posterioridad a la facturación del proveedor.

c. El órgano de control externo detectó que en algunos documentos que componen el legajo de compras figuran los nombres pero faltan las firmas correspondientes.

d. La AGN constató la existencia de volúmenes de órdenes de compra que poseen un impacto directo sobre los costos operativos del proceso de confección de las mismas y que no implican mayor dinamismo ni operatividad. En tal sentido informa que, por ejemplo, durante el período del 1º/7/2008 al 30/6/2009, existen 903 casos de órdenes de compra por importes inferiores a $ 100; 2.109 casos inferiores a $ 1.000 y 1.203 casos inferiores a $ 5.000.

Recomendación

a) El legajo de las órdenes de compra tiene que ser confeccionado con toda la documentación requerida y debidamente referenciado, donde se pueda seguir su desarrollo hasta su finalización y posterior archivo.

b) Se tomen los recaudos necesarios a efecto de evitar los errores como los señalados precedentemente, que podrían ocasionar perjuicios económicos para la sociedad.

c) Toda documentación perteneciente a la sociedad debe estar firmada por personal responsable con su correspondiente aclaración de firma.

d) Resulta necesario que se reduzcan los volúmenes de órdenes de compra por montos mínimos. En muchos casos, los costos operativos resultan superiores al bien a adquirir. Todo esto sin tener en cuenta los volúmenes de registro que cargan los servidores y la cantidad de horas hombre que se pierden en estos procesos, por consiguiente se sugiere que se implemente la asignación de fondos fijos en los sectores que la sociedad considere pertinentes.

4. Control de ingreso a planta de contratistas

Señala la AGN que como consecuencia del análisis del control de ingreso a planta de contratistas, detectó que algunas de las especificaciones determinadas en el anexo C "Requerimientos de documentación a contratistas" previsto en el P HS 02 y de las establecidas en el P CO 03, conforme las normas ISO 9001 no son cumplimentadas, realizando un detalle analítico de las mismas.

Recomendación

Se tomen los recaudos necesarios a efectos de que los contratistas cumplan con todo lo requerido por la normativa vigente.

5. Impuesto a las ganancias - Área

Informa que en los estados contables por el ejercicio terminado el 30/6/2009, se registró un ajuste de resultados de ejercicios anteriores por $ 4.639.711 (pérdida) motivado principalmente por el cambio en la registración de los avances de facturaciones, optando la sociedad en imputar a los ingresos por ventas con sus respectivos costos operativos, sin que la sociedad haya realizado los cálculos del impacto impositivo sobre los ejercicios anteriores, a efectos de la confección y presentación de las declaraciones juradas impositivas rectificativas, si correspondiere.

Recomendación

Calcular el impacto impositivo del ajuste contable y presentar ante la AFIP las declaraciones juradas rectificativas por el impuesto a las ganancias, si correspondiere.

6. Gobierno de la Ciudad - Habilitación

Se encuentra pendiente el trámite de habilitación de la sociedad por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Recomendación

Tomar los recaudos necesarios a efectos de regularizar la situación comentada a la brevedad, a efectos de evitar posibles complicaciones al desarrollo normal de las actividades de la sociedad.

7. Evaluación del proceso de control del costo de reparaciones y construcciones navales de Tandanor

7.1 Aspectos generales

Observación

Dificultad para realizar un profundo control y seguimiento de los presupuestos emitidos y su verdadero costeo a medida que las reparaciones y construcciones avanzan.

Señala la AGN que las dificultades se encuentran en todas las etapas del proceso de ventas, desde la solicitud del presupuesto hasta la salida del buque y su facturación final.

Continúa informando que del análisis correspondiente a la reparación del buque "CALA", surge la disparidad de concepto de los sectores intervinientes en el proceso de presupuestación-costeo-facturación, dando como resultado una información incompleta y a veces errónea de las ventas y costos del astillero a fin de poder evaluar fehacientemente el resultado comercial de la sociedad al finalizar cada ejercicio.

El mismo inconveniente observó en el proceso de presupuestación-costeo-facturación en la construcción de la goleta del Bicentenario "Santa María de los Buenos Aires".

Señala que esta obra es un proyecto en el cual forma parte la Armada Argentina. Este dato adquiere especial relevancia e impacta fuertemente en las negociaciones generales tanto previas a la obra como durante la misma y en la negociación puntual del alquiler del área donde se realiza la construcción que es el Astillero "Almirante Storni" que está bajo la supervisión de la Armada Argentina.

Como consecuencia de las condiciones de licitación de esta obra, el marco en el cual se ha encarado el proyecto y los puntos no considerados inicialmente, el margen de utilidad es de un 33,44 % negativo.

Recomendación

Tomar las medidas necesarias en Personal, Sistemas y Gestión a fin de minimizar las dificultades comentadas.

Asimismo, unificar los criterios de aplicación y la metodología empleada en el proceso de presupuesto-costeo-facturación, promoviendo un sistema de registro de las operaciones que permita contar con información homogénea del resultado comercial de las reparaciones para la toma de decisiones.

7.2 Aspectos puntuales

Observación

La AGN informa que ha observado algunas veces que la facturación final de los trabajos realizados a los buques, demora muchos días debido a que existen órdenes de compras sin cerrar o que sigue existiendo negociación con el armador (dueño del buque) por determinados trabajos que se han realizado.

Recomendación

Se deben finalizar todas las negociaciones previo a la terminación de los trabajos en el buque para precisar los conceptos y condiciones de la facturación final y minimizar sus tiempos, así como también, se deben cerrar todas las órdenes de compra antes de que el buque sea despachado luego de realizado el trabajo.

Observación

Informa que los sistemas informáticos utilizados en la actualidad no ofrecen salidas que permitan su aprovechamiento en la evaluación de resultados. Sirven para consultas incompletas con las cuales el posterior trabajo de análisis es muy dificultoso.

Recomendación

Se debe poner énfasis en las ventajas comparativas y operacionales que brinda un sistema integrado donde mediante diferentes centros de costos y la interconexión de la información de todas las áreas intervinientes en el proceso, brinde una herramienta eficaz para el análisis y la toma de decisiones.

Observación

La AGN informa que el área de Presupuestación de la Gerencia Comercial no posee un sistema informático integrado, lo que provoca grandes inconvenientes para realizar su tarea. Ejemplifica la AGN que los trabajos que se realizan en las reparaciones navales no se encuentran contenidos en ninguna base de datos y por ende no se encuentran itemizados o codificados. También encuentra inconvenientes para desarrollar su tarea en el tiempo que se requiere, debido a la necesidad de solicitar recurrentemente al departamento de Compras y Contrataciones cotizaciones por trabajos que la sociedad no puede realizar y se deben tercerizar, con el tiempo de respuesta que ello implica.

Recomendación

El sistema a operar debe contener una base de datos donde puedan ser itemizados o codificados los diferentes trabajos, dando así un marco de seguridad y rapidez que en la actualidad el sistema utilizado no brinda.

Además a los fines de superar el inconveniente de dar a los clientes la rapidez de respuesta que ellos requieren y dotar de eficiencia la labor del astillero, sugerimos se contemple la posibilidad de instrumentar la figura del "contrato marco".

En este contrato marco por los circuitos administrativos normales de la sociedad, se selecciona y asigna un proveedor o contratista para realizar determinados trabajos y/o servicios o abastecer determinados materiales. Luego se confecciona la orden de compra que será por un lapso de tiempo y monto determinado, debiendo el proveedor o contratista realizar el trabajo cada vez que Tandanor lo requiera, facturando el mismo por los valores ofertados hasta que se agote el tiempo o monto determinado con anterioridad.

Hace notar el órgano de control externo que adoptar esta forma de trabajo redundaría en una mayor rapidez de respuesta ante las necesidades de trabajos externos ya que con anterioridad se asignó un proveedor o contratista y no se debe salir a cotizar cada trabajo.

Asimismo, este instrumento de contrato marco daría a la sociedad mayor poder de negociación con el proveedor al solicitar trabajos no contemplados en éste.

Observación

Respecto de la contratación de trabajos que se realizan por terceros, la AGN informa que ha observado que no existe un análisis de contribución cuando el jefe de taller asigna que determinado trabajo sea realizado por terceros o por personal propio, sino que se realiza únicamente un análisis de factibilidad y disponibilidad de personal.

Recomendación

Si bien se debe realizar el análisis de factibilidad y disponibilidad de personal, en el mismo debe primar la contribución que le dará a la sociedad que determinado trabajo sea realizado con personal propio o con terceros.

Observación

En cuanto a la faz operativa y de acuerdo al organigrama actual de la sociedad, la AGN observa que algunas funciones, dependencias e interrelaciones no se encuentran adecuadas a la necesidad y eficaz funcionamiento operativo. Asimismo, observa que:

− Las áreas de Calidad y Costos no dependen del departamento de Ingeniería.

− Ausencia de un área de Programación dependiente de planificación operativa.

− No existe un área específica de seguimiento diario de los proveedores y contratistas.

Recomendación

Realizar análisis funcionales y estructurales de la organización de la sociedad a fin de producir las modificaciones al organigrama que resulten necesarias conforme a las actividades que está desarrollando el astillero.

Reparación del buque "CALA"

Observaciones de la AGN:

A. Los presupuestos base emitidos siempre resultan incompletos ya que una vez que el buque se encuentra en reparación se generan trabajos adicionales que no han sido contemplados en el presupuesto base y que son motivo de posteriores presupuestos adicionales.

B. Es política de la dirección de la sociedad no discriminar los gastos indirectos cuando se presupuesta una obra, considerando éstos incluidos en el margen de utilidad pretendido y/o en el valor de hora hombre considerado.

C. El área de Control de Costos no cuenta casi nunca con el presupuesto de costo para realizar comparaciones semanales sobre la evolución del costo real versus lo estimado.

D. Si bien los datos existen, no se realiza un análisis final de presupuesto-costo-venta tanto estimado como real a fin de comparar resultados.

E. Una vez finalizada la obra y luego de realizada la facturación, siguen existiendo órdenes de compra sin cerrar (llamadas "comprometido").

F. Los sistemas informáticos utilizados en la actualidad no poseen la capacidad, profundidad y alcance que se necesita para realizar los controles y seguimientos.

Recomendación

A. El tratamiento de este aspecto es de difícil solución, ya que en la mayoría de las reparaciones aparecen luego de realizado el presupuesto base trabajos nuevos a realizar y no contemplados en éste ya sea por la simple observación del personal del astillero o personal del armador o por directivas del armador.

Con el fin de minimizar riesgos y posteriores pérdidas de tiempo, la AGN recomienda evaluar la conveniencia de incluir en la negociación inicial con el armador presupuestos adicionales al presupuesto base de las probables reparaciones que pudieran surgir, para así permitir agilizar los tiempos de reparación.

B. Se debe poner el mismo énfasis en analizar tanto los costos directos como los indirectos ya que tal como se está trabajando no se tiene la real dimensión del costo de cada reparación. Señala la AGN que –conforme informara el auditado– anteriormente se consideraba que los costos indirectos influían en un 30 % sobre el costo total de cada reparación y éste era el que se aplicaba. La aplicación de dicho porcentaje tomado como estándar da una idea errónea del verdadero costo. Por ende, si se parte de una hipótesis errónea, la toma de decisiones y las posteriores acciones a emplear serán también erróneas impactando directa y fuertemente en el resultado comercial de la sociedad.

Agrega que actualmente los costos indirectos son tomados dentro del margen de utilidad que la dirección establece y/o dentro del costo de hora hombre a utilizar. Los costos indirectos deben ser analizados y desmenuzados ítem por ítem a fin de obtener datos ciertos y conocer fehacientemente cómo impactan en el costo final.

Se deberá analizar profundamente el método analítico a emplearse y la base de distribución de los costos indirectos, como por ejemplo tomar un coeficiente a aplicar en cada buque y distribuirlo equitativamente en todos los gastos indirectos del astillero, como seguros, mantenimiento, depreciación, actualización de maquinarias, ART, etcétera.

C. El área de Control de Costos no debe ser únicamente un área que informe, sino que también debe analizar y comparar resultados a fin de informar a las gerencias y dirección.

Para que la tarea de esta área sea completa, deberá contar con toda la información que los sectores de presupuestos y facturación emiten.

Teniendo esta información en tiempo y forma, la tarea de análisis que esta área podrá brindar será una herramienta eficaz para que en base a datos ciertos, la dirección de la sociedad pueda evaluar si los resultados obtenidos concuerdan con las metas establecidas y de no ser así, implementar las medidas correctivas para mejorar los resultados.

D. El área de Control de Costos debe realizar el control de lo presupuestado con el costo incurrido (incluidos los costos indirectos) y el precio final de venta a fin de detectar los desvíos y poder contar con una herramienta para minimizarlos, pudiendo observar las debilidades de la sociedad.

E. El área de Control de Costos debe realizar el control de lo presupuestado con el costo incurrido (incluidos los costos indirectos) y el precio final de venta a fin de detectar los desvíos y poder contar con una herramienta para minimizarlos, pudiendo observar las debilidades de la sociedad para convertirlas en fortalezas.

F. Luego de un tiempo prudencial que no debe extenderse más allá de un mes, todas las órdenes de compra de cada obra deben quedar cerradas. Pasado ese lapso y después de analizar el motivo de que determinada orden de compra siga abierta y si no se cumplió con lo solicitado, ya sea materiales o trabajos, ésta debe ser anulada, ya que de no ser así, el costo real de cada reparación se halla distorsionado al tomar como parte del mismo el llamado comprometido (orden de compra sin cerrar).

La AGN hace notar que obras realizadas en el año 2007, continúan con órdenes de compra sin cerrar y agrega que si bien esta situación planteada no afecta a la valuación en los estados contables, presenta una lectura errónea de la situación final de cada reparación.

G. Debido a la imperiosa necesidad que surge de conocer fehacientemente y en detalle los costos y gastos de la sociedad, la AGN resalta la importancia del posicionamiento diferencial que dará tener un sistema informático confiable. La implementación de este sistema debe contar con la anuencia de todos los sectores involucrados ya que son en definitiva los que pueden informar las falencias actuales y sus verdaderas necesidades.

Construcción de la Goleta del Bicentenario "Santa María de los Buenos Aires"

Observación

A. A pesar de ser una construcción donde los imponderables pueden ser analizados en la negociación inicial, el presupuesto base emitido no se ha respetado, ya que durante el proceso de fabricación han surgido trabajos no contemplados inicialmente así como también trabajos que se iban a realizar y luego se decidió eliminar. De ahí que surjan presupuestos adicionales, tal como se vio en el proceso de las reparaciones.

B. Informa la AGN que del mismo modo que observara que en el proceso de las reparaciones no se discriminan los gastos indirectos, observa que en el proceso de la construcción de la goleta, únicamente se ha considerado en éstos un 1 % en concepto de amortizaciones y todos los seguros que se exigían en el pliego de la licitación (seguro de caución, seguro de fiel cumplimiento, etcétera).

C. Atraso importante en la realización de la obra respecto del plazo contractual para su finalización.

Informa que si las multas por retraso estipuladas en el contrato se hicieran realmente efectivas, a la fecha del examen la sociedad debería abonar más por este concepto que el valor del contrato ya que dicha multa está estipulada en un 0,5 % del valor del contrato por día de retraso. En este retraso debe considerarse también el alquiler del área donde se está realizando la construcción que es dentro del Astillero "Almirante Storni", ya que las condiciones del pliego establecían que la construcción se debía realizar en un predio cerrado. El alquiler mensual de dicha área es de u$s 4.850 por mes.

Sigue informando que esta demora juntamente con su respectiva multa y el alquiler del área del Astillero "Almirante Storni" se encuentra a instancias con la Armada argentina debido a que el retraso no es atribuible totalmente a Tandanor, ya que el mayor retraso lo ha producido la Armada al no entregar en los términos previstos el acero naval para la construcción del casco de la embarcación que según pliego y posterior contrato firmado su abastecimiento es por cuenta y orden de la Armada.

D. Informa la AGN que en el cuadro siguiente se puede apreciar las diferencias surgidas entre el costo real versus el presupuestado.

Ítem	*Costo real*	*Porcentaje*	*Costo presupuestado*	*Porcentajes*	*Diferencia de*	*Diferencia de porcentajes*
Mano de obra	2.210.621	60,44%	1.126.448	58,15%	-1.082.173	-2,29%
Materiales	276.756	7,57%	91.200	4,70%	-185.556	-2,87%
Subcontratos	104.462	2,86%	524.704	27,04%	420.242	24,18%
Equipos	60.995	1,67%	0	0,00%	-60.995	-1,67%
Ingeniería	234.354	6,41%	121.600	6,27%	-112.754	-0,14%
Amortizaciones	0	0%	18.660	0,96%	18.660	0,96%
Alquiler andamios	20.828	0,57%	0	0%	-20.828	-0,57%
Alquiler Storni	701.645	19,18%	0	0,00%	-701.645	-19,18%
Seguros	43.502	1,19%	55.979	2,88%	12.477	1,70%
Varios	4.510	0,12%	0	0%	-4.510	-0,12%
Total	3.657.673	100%	1.940.591	100%	-1.717.082	

E. Informa que la sociedad no realiza controles respecto de la razonable participación de los distintos componentes del costo, que según los parámetros de la bibliografía consultada, estos valores deben rondar el 25 % de la mano de obra y el 52 % de los materiales. Observa que el costo de mano de obra de la muestra analizada es del orden del 60,44 % y los materiales del orden del 7,57 %.

Continúa diciendo la AGN en su informe que el principal inconveniente con respecto a conocer los porcentajes de participación tanto de la mano de obra como de los materiales nos lo da el hecho de que el suministro del acero para la construcción del caso (según contrato firmado) no es responsabilidad del astillero sino que el mismo es abastecido por la Armada Argentina.

Finaliza esta observación expresando que ello hace que los datos estén distorsionados e impida conocer la verdadera participación en cada uno de los ítems y, en consecuencia, no se pueda establecer una relación con respecto a los porcentajes en los cuales deben participar según la bibliografía consultada, la cual surge de una amplia experiencia del autor en los proyectos de construcción de embarcaciones.

Recomendación

A. En cuanto a las construcciones y al ser una obra con mucha más planificación que las reparaciones, la AGN recomienda que los imponderables deban ser minimizados al máximo y salvados en la negociación previa a fin de que no surjan inconvenientes como los que describimos.

B. Discriminar los costos indirectos a efectos de su adecuada consideración en oportunidad del presupuesto y posterior ejecución de las tareas, permitiendo conocer con mayor precisión los resultados de las operaciones de la sociedad. Esto adquiere vital importancia ya que los proyectos que tiene el astillero en carpeta contemplan varias construcciones.

C. Resolver a la brevedad posible las situaciones pendientes entre la Armada Argentina y Tandanor, a fin de dotar de certeza a las condiciones para la construcción de la goleta, que permitan conocer los resultados esperados.

D. Se debe realizar un profundo análisis a fin de poder conocer fehacientemente los motivos por los cuales se llega a las diferencias surgidas entre el costo real versus el presupuestado, siendo tales diferencias muy significativas. Conocer los motivos de los desvíos también podrá resultar beneficioso para el astillero antes de comenzar las construcciones que ya le fueron encomendadas.

E. Se deben tomar todos los recaudos necesarios a fin de prever y conocer fehacientemente los porcentajes de incidencia en el costo total de cada construcción de cada ítem que interviene (costos directos y costos indirectos) ya que al conocerlos se podrá llevar a cabo acciones para reducir costos y hacer una gestión comercial más beneficiosa.

Expediente OV. 121/11 - Resolución AGN 77/11

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa sobre el examen de los estados contables por el ejercicio irregular comprendido entre el 1/7/2009 y el 31/12/2009 de Talleres Navales Dársena Norte SACIyN (Tandanor).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que Tandanor fue creada el 31/12/1969 por ley 18.544, con participación estatal mayoritaria. Mediante decreto 1.957 del 21/9/1990 y en el marco de la ley 23.696 fue privatizada, transfiriéndose el 90 % de su capital a Inversora Dársena Norte S.A. (Indarsa).

El 16/7/1999 se decretó la quiebra de Indarsa, en cuyo proceso concursal se dispuso la venta en licitación pública del total del paquete accionario de Tandanor (principal activo de la fallida) que se vio frustrado por falta de interesados en dos llamados licitatorios y por desestimación de ofertas en propuestas de compra directa.

En nota 8 a los estados contables se señala que Tandanor se presentó en concurso preventivo de acreedores el 1º/3/2002, siendo posteriormente homologada la propuesta en fecha 23/11/2003. En la nota citada se exponen los saldos vencidos y a vencer en relación con el concurso, los que ascienden al 31/12/2009 a la suma de $ 13.997.649.

En nota 11.1 a los estados contables se expone que por decreto 315 del 30/3/2007 se dejó sin efecto el llamado a licitación dispuesto por el decreto 1.957/90 e instruyó al Ministerio de Defensa a realizar todos los actos necesarios para tomar posesión de modo inmediato de Tandanor.

Informa la AGN que el dictado del citado decreto dio lugar a una serie de medidas procesales y al inicio de algunos incidentes, habiéndose ordenado judicialmente el 13/11/2007, la indisponibilidad del 90 % del paquete accionario emitido por Tandanor como medida provisoria de protección del patrimonio de la fallida Indarsa, hasta tanto se resuelva el planteo de su inconstitucionalidad. Como consecuencia de lo expuesto, Tandanor resolvió seguir manteniendo en su activo un crédito contra Indarsa de $ 1.692.033.

Señala la AGN que la situación detallada plantea incertidumbre respecto de la propiedad y tenencia del 90 % de las acciones de Tandanor y de los efectos que pudieren derivarse del planteo de inconstitucionalidad del decreto 315/2007.

En su dictamen, la AGN opina que, sujeto a los efectos que pudieran derivarse de lo señalado en los párrafos que anteceden, los estados contables presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de Tandanor, el resultado de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio

irregular al 31/12/2009, de acuerdo con normas contables profesionales.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de los exámenes realizados en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor), referido al relevamiento sobre procedimientos administrativo-contables y de control interno, en oportunidad de la auditoría efectuada sobre los estados contables por los ejercicios finalizados el 30/6/2008 y el 30/6/2009 y sobre el ejercicio irregular comprendido entre el 1/7/2009 y el 30/12/2009. Asimismo, informe la situación actual de las medidas procesales e incidentales a que diera lugar el dictado del decreto 315/2007.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos."

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

57

(Orden del Día N° 588)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente O.V.-12/12, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 21/12, aprobando el informe de Auditoría de Control de Gestión Ambiental realizado en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe de Auditoría de Control de Gestión Ambiental realizado en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP).

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó un examen en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) con el objeto de analizar las actividades desarrolladas por el INSSJP referidas a la gestión de residuos patogénicos en la órbita de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios (GESP), en particular, la de los policlínicos PAMI I y II de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Período auditado: junio de 2009 a abril de 2011.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 26/10/10 y el 13/5/11.

En el apartado "Aclaraciones previas", en el punto referido a la inspección ocular, la AGN señala que en diciembre de 2010 visitó los dos nosocomios y el anexo de PAMI I, a fin de interiorizarse sobre el circuito de recolección de residuos patogénicos, coincidiendo con las observaciones efectuadas por el Comité de Infectología del PAMI II que señala que existen "contenedores repletos con bolsas que superaban el límite del contenedor quedando éste sin cubrir con su tapa en el depósito final de residuos patológicos, local de acopio transitorio en servicios de internación, con puertas abiertas debido a la imposibilidad de cerrarse por el cúmulo de elementos en desuso.

"Asimismo en los informes de vigilancia de octubre de 2009 solicitados por la Dirección del Policlínico se detectaron deficiencias en el rotulado de las bolsas. […] Derrames del contenido de los recipientes colocados boca abajo en el depósito intermedio".

La AGN señala, también, que "el área utilizada para el depósito de los residuos patogénicos, de manera previa a ser retirados por la empresa, está expuesta al público…".

Por otra parte, se observó: "En el policlínico PAMI I, en el espacio que comparte entrada y salida de quirófanos, ingreso a rayos, espera de ascensor, espera de hematología y descanso de escalera, la existencia de bolsas rojas (patogénicos), verdes (ropa usada de quirófano) y negras (comunes) compartiendo un mismo espacio y al alcance del público en general. Es de mencionar que el contacto de las bolsas rojas con cualquier otra implica la transformación de los residuos comunes en patogénicos. En cuanto al edificio anexo, bajo supervisión de PAMI I, el espacio físico destinado al contenedor de 200 litros (previsto en la licitación) es precario…".

Por otra parte, de acuerdo lo manifestado por las autoridades de la unidad asistencial, se informa que "el Policlínico PAMI II Marcelino Freyre ocupa un predio que se encuentra en una situación dominial compleja. Dicho inmueble fue dado en donación a la provincia de Santa Fe, junto con la construcción de un hospital en el mismo (edificio que hoy ocupa el PAMI II). La provincia transfirió el nosocomio a la Municipalidad de Rosario y ésta lo cedió en comodato al PAMI. Existe un pleito entre la provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rosario, respecto a quién es el titular efectivo del predio…".

Por último, la AGN observa en este punto que "en ambas unidades hospitalarias la mayor parte de los residuos peligrosos que en ellas se producen, está constituida por los líquidos de revelados de placas de rayos X. Dicha situación genera un doble problema: el riesgo del volcado de líquidos, con la toxicidad que ello implica y el costo para su recolección, tratamiento y disposición final. A fin de evitar esta situación, y reducir al mínimo posible la producción de residuos peligrosos, sería aconsejable evaluar la factibilidad de implementar el sistema de digitalización de imágenes de rayos X, tal como sucede en otras jurisdicciones".

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

1. Generales

a) La documentación referida a normas y procedimientos se encuentra pendiente de aprobación.

En su respuesta el organismo auditado informa que:

Los manuales de procedimientos de residuos patogénicos fueron confeccionados en ambos policlínicos y aprobados según las disposiciones 2.143/11 del 7/7/11 en el PAMI I y 1952/11 del 27/7/11 en PAMI II.

b) No existe un criterio unificado para la gestión de residuos patogénicos para los policlínicos PAMI I y II.

c) La capacitación brindada en la materia difiere en cantidad, calidad, currículo y universo en ambos nosocomios.

d) Existen materiales en desuso, cajas de suministros y materiales de obra, distribuidos en pasillos y patios que dificultan el accionar del personal y traslado de contenedores de residuos patogénicos –PAMI I–. Suministros, materiales de obra en pasillos –PAMI II–. Cajas, escaleras, recipientes varios en pasillos –Edificio Anexo–.

e) La AGN observó una demora de más de un año en el proceso de contratación de la empresa de servicios para la recolección, tratamiento y disposición de los residuos patogénicos y peligrosos.

f) Se observan diferentes criterios en cuanto a la inscripción en el Registro de Residuos Peligrosos para los distintos nosocomios de la institución.

2. PAMI I

a) El acopio transitorio de residuos patogénicos provenientes de quirófano se realiza en un espacio físico que permitiría la contaminación de bolsas de residuos comunes, bolsas con ropa de quirófano y contacto con personal y pacientes.

Al respecto el auditado informa: "Se realizó una refacción edilicia en el sector quirófano del edificio del policlínico PAMI I durante los meses de junio/julio 2011, que generó un espacio específico para residuos patogénicos dentro del perímetro del quirófano, eliminándose la condición de exposición al personal".

b) El área destinada a depósito del contenedor de residuos patogénicos en el anexo del PAMI I (consultorios externos) no tiene condiciones de seguridad adecuadas a este tipo de material.

3. PAMI II

a) La AGN observó recipientes de traslado de residuos patogénicos conteniendo bolsas de residuos comunes.

En su respuesta el auditado señala: "Se ha procedido a la implementación de contenedores para residuos diferenciando sus corrientes a través de colores, cartelería, estableciendo sectores específicos para el depósito de los residuos patogénicos".

b) El depósito de residuos patogénicos se encuentra en un espacio abierto, resultando de fácil acceso a terceros. Esta situación se ve agravada por la compleja situación dominial y de relación con la comunidad, que impide la construcción de un cerco perimetral.

c) Se comparten las observaciones vertidas en el informe del Comité de Infecciones del Policlínico PAMI II sobre vigilancia de residuos patológicos.

La AGN procedió al análisis de la respuesta del organismo al proyecto de informe enviado en vista el 9/11/2011 que fuese recibido en mesa de entrada de la AGN el 30/11/2011. De las consideraciones vertidas por el organismo la AGN desprende, por parte del auditado, un reconocimiento tácito de lo observado toda vez que refiere y presenta documentación de tareas

practicadas a posteriori del trabajo de campo que la AGN tendrá en consideración para próximas auditorías.

En base a lo observado, la AGN recomienda:

1. *Observaciones generales: a)* Disponer las acciones tendientes a contar con un manual de normas y procedimientos; *b)* y *c)* Unificar criterios de gestión y de capacitación en cantidad, calidad, currículo y universo para ambos nosocomios; *d)* Arbitrar los mecanismos para despejar las áreas de acceso y depósito de residuos patogénicos; *e)* Arbitrar los mecanismos que permitan contratar a la brevedad y tomar las precauciones para que en lo sucesivo dicho proceso de selección se realice con antelación al vencimiento del contrato; *f)* Unificar criterios inscribiendo a los nosocomios en el correspondiente registro.

2. *PAMI I: a)* Tomar los recaudos necesarios a fin de evitar la exposición al público de este tipo de residuos; *b)* Arbitrar los mecanismos a fin de brindar condiciones de seguridad al espacio físico destinado al contenedor de residuos patogénicos.

3. *PAMI II: a)* Tomar los recaudos necesarios para la separación de residuos; *b)* Incluir expresamente el concepto residuos peligrosos en la contratación del servicio de recolección de residuos patológicos para el PAMI II, de igual forma que lo realiza el PAMI I; *c)* Aplicar medidas tendientes a brindar mayor seguridad y aislación a los recintos de depósito de residuos patogénicos y peligrosos y los mecanismos de capacitación y concientización del personal así como los controles necesarios que permitan minimizar los errores y deficiencias detectadas por sus propias áreas de control.

De acuerdo a las observaciones y recomendaciones realizadas, la AGN concluye que la operatoria diaria presenta inconsistencias que pueden ser atribuidas a las diferencias de criterios entre los dos nosocomios.

Asimismo, se observan falencias que pueden llegar a encarecer el proceso, provocar daños a la población y lesiones en el personal por la incomodidad para el traslado interno de los recipientes hasta los depósitos. La AGN entiende que algunas de esta falencias serán mitigadas de concretarse la ampliación y remodelación de uno de los nosocomios que se encuentra en trámite mediante expediente 200-2010-02262-0-0000 - Anexo Policlínico Sarmiento 455/71, Rosario, provincia de Santa Fe.

La AGN aconseja la implementación de mecanismos eficientes y unificados de capacitación y control a fin de optimizar el proceso de los mismos.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe de Auditoría de Control de Gestión Ambiental realizado en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP).

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos".

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

58

(Orden del Día N° 589)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-472/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 224/11, aprobando los informes 1 y 2 correspondientes a la auditoría de la ejecución del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua del Programa de Capacitación Permanente - contrato de préstamo BIRF 7.474-AR y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los informes 1 y 2 correspondientes a la auditoría de la ejecución del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua del Programa de Capacitación Permanente - contrato de préstamo BIRF 7.474-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Informe 1

La Auditoría General de la Nación (AGN), realizó una auditoría concurrente sobre las actividades del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua, en el ámbito de la Secretaría de Empleo –Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social– MTEySS, según Convenio Particular Accesorio al Convenio Marco 196/08-SE firmado entre esa Secretaría y la Auditoría General de la Nación.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 3/8/2010 y el 1º/2/2011.

La AGN realizó las siguientes observaciones:

1. Sobre la organización y gestión del programa:

a) Existen varias versiones del manual operativo del proyecto, encontrándose la última en etapa de revisión.

b) La normativa relacionada con el Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua es difusa y está dispersa.

c) El programa no cuenta con una base de datos única, integral y actualizada, de acceso automático, que comprenda la totalidad de los componentes que lo conforman.

Estas situaciones se mantienen, a pesar del tiempo transcurrido, desde el inicio del proyecto y ya fueron señaladas en Informes anteriores.

2. Con motivo de visitas de campo - verificación de expedientes - SOE:

a) Componente 1. Expansión y fortalecimiento del sistema de certificación de las competencias laborales de los trabajadores, basado en normas técnicas de competencia laboral: *i)* La entidad a cargo de la capacitación, no confecciona órdenes de pago ni conserva la documentación respaldatoria de pagos (expediente 1-2015-1344492); *ii)* A la fecha de la auditoría no se había conformado la Unidad Técnica de Desarrollo y Gestión (expedientes 1-2015-1344492 y 1-2015-1349697); *iii)* El listado de entrega de certificados de prácticas realizadas presenta errores en su confección (expediente 1-20151358656); *iv)* La entidad aprueba a participantes de los cursos, aún en los casos en que los mismos no cumplen con los requisitos de asistencia (expediente 1-2015-1352872); *v)* El número de protocolo indicado en la última página del mismo, difiere de la señalada en la primera, que es la correcta (expediente 1-20151352872); *vi)* Se registra un atraso de 59 días, promedio, en la transferencia de los fondos previstos en el convenio (expedientes 1-2015-1344492, 1-2015-1349697, 1-2015- 1355463, 12015-1358656, 1-2015-1355465 y 1-2015-1352872).

b) Componente 2. Expansión de la cobertura y del nivel de certificación de terminalidad de estudios primarios y secundarios de los servicios de educación básica destinados a la población adulta: A la fecha de la auditoría no se habían iniciado las actividades previstas en el convenio, habiendo transcurrido 281 días, promedio, desde la recepción de los fondos (expedientes 1-2015-1361482 y 1-2015-1311286).

c) Componente 3. Formación e inclusión laboral de jóvenes: *i)* A la fecha de la auditoría no se había recibido el mobiliario por parte del MTEySS (expediente 1-2015-1378705); *ii)* La entidad no confecciona órdenes de pago y ha efectuado pagos en efectivo (expediente 1-2015-1378705); *iii)* El convenio marco y el protocolo no hacen mención a la AGN como organismo de control sobre la ejecución y desarrollo de las actividades (expediente 1-2015-1378705); *iv)* A la fecha de la auditoría no se había podido constatar la existencia del seguro previsto por convenio (expediente 1-2015-15465716); *v)* A la fecha de la auditoría no se había recibido el equipamiento informático por parte del MTEySS (expediente 1-2015-1286103); *vi)* Se registra un atraso de 84 días, promedio, en la transferencia de los fondos previstos en el convenio (expedientes 1-2015-1344079, 12015-1287128, 1-2015- 1565716, 1-2015-1360467 y 1-20151286103).

En base a las observaciones realizadas la AGN recomienda:

1: *a)* Definir el manual operativo vigente a fin de contar con una precisa definición de los circuitos operativos a seguir.

b) Unificar y reglamentar los diversos procesos, requisitos y procedimientos que deben seguirse en la ejecución del programa.

c) Implementar una base de datos única, integral y actualizada, de acceso automático.

2: *d) i)* Confeccionar las órdenes de pago y conservar la documentación respaldatoria de los pagos realizados; *ii)* Constituir, en tiempo y forma, la Unidad Técnica de Desarrollo y Gestión; *iii)* Controlar la corrección de los listados de entrega de certificados de practicas realizadas; *iv)* No aprobar a participantes que no cumplan con los requisitos de asistencia; *v)* Controlar la confección de los protocolos; *vi)* Dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa vigente.

e) Establecer un plazo para el empleo de los importes transferidos, cumplido el cual se requerirá la devolución de los fondos a la entidad receptora, se reformulará

el plan de capacitación y eventualmente se firmará un nuevo convenio con una nueva remisión de fondos.

f) i) Dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa vigente; *ii)* Efectuar los pagos a proveedores mediante transferencia bancaria y/o cheque confeccionando en todos los casos órdenes de pago; *iii)* Indicar en los protocolos y convenios marco la función de control de la AGN; *iv)* Contratar la pertinente póliza de seguro; *v)* Dar cumplimiento a los plazos establecidos contractualmente en materia de suministro de equipamiento informático; *vi)* Dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa vigente.

Atento las observaciones y recomendaciones realizadas la AGN concluye que, la evaluación del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua permite observar deficiencias en materia de organización y de sistemas de información, encontrándose en una etapa de implementación relativamente inferior a la esperable. Esta situación se mantiene a pesar del tiempo transcurrido desde el inicio del proyecto y ya fue señalada en Informes anteriores de la auditoría.

Para los componentes 1, 2 y 3, teniendo en cuenta las observaciones formuladas e incluyendo el registro de los resultados de cada componente, la AGN informa que la muestra seleccionada refleja un cumplimiento razonable. En cuanto al componente 4 (Fortalecimiento del Sistema de Información y Control de Gestión) se señala que no ha alcanzado un razonable grado de desarrollo.

Por su parte, respecto de las solicitudes de desembolsos, se informa que los SOE analizados presentan razonablemente la información sobre los respectivos gastos de acuerdo con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo BIRF 7.474-AR.

Por último, respecto de la confiabilidad del registro de los resultados del programa y del control interno del proyecto la AGN considera que, teniendo en cuenta las observaciones formuladas, las muestras seleccionadas reflejan razonablemente estas cuestiones de acuerdo con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo.

Informe 2

La Auditoría General de la Nación (AGN) llevó a cabo un examen con el objeto de realizar una auditoría concurrente sobre las actividades del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua, en el ámbito de la Secretaría de Empleo –Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social– MTEySS, según Convenio Particular Accesorio al Convenio Marco 196/08-SE firmado entre esa secretaría y la Auditoría General de la Nación.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 2/3/2011 y el 11/8/2011.

La AGN realizó las siguientes observaciones:

1. Sobre la organización y gestión del programa:

a) La AGN reitera lo observado en el primer informe respecto a que existen varias versiones del manual operativo del proyecto se aclara, sin embargo, que el auditado se encuentra realizando adecuaciones y nuevos ajustes que están siendo incorporados según requerimientos realizados por el BIRF.

b) Se reitera lo observado en el informe 1 respecto de la normativa.

c) La AGN reitera lo señalado en el primer informe respecto a que el programa no cuenta con una base de datos única, integral y actualizada. Sin perjuicio de lo expuesto, la AGN señala que se han producido avances con respecto al procesamiento de la información, especialmente la relacionada con el ejercicio 2010.

2. Con motivo de las visitas de campo:

a) Componente 1. Expansión y fortalecimiento del sistema de certificación de las competencias laborales de los trabajadores, basado en normas técnicas de competencia laboral: *i)* No consta en el expediente el pago de la última cuota comprometida por convenio, ni documentación que justifique tal hecho expedientes 1-2015-1333596 y 1-2015- 1237298); *ii)* A la fecha de cierre de la auditoría, no se había recibido la información requerida para evaluación y control (expedientes 1-2015-1358635 y 12015-1358631); *iii)* Se registra un atraso de 77 días, promedio, en la transferencia de los fondos previstos en el convenio (expedientes 1-2015-1380346, 1-2015-1393402 y 1-2015- 1378229).

b) Componente 3. Formación e inclusión laboral de jóvenes: *i)* A la fecha de la auditoría no se había recibido el equipamiento informático por parte del MTEySS (expedientes 1-20151348180, 1- 2015-1360639, 1-2015-1348182 y 1-2015-128699); *ii)* La entidad no confecciona órdenes de pago y ha efectuado pagos en efectivo (expediente 1-2015-1429968); *iii)* A la fecha de la auditoría no se pudo constatar la existencia del seguro previsto por convenio (expedientes 1-2015-1432625, 12015-1287129, 1-2015-1429968, 1-2015-128699, 1-20151286129 y 1-2015-1395845); *iv)* La entidad emplea una cuenta bancaria en la cual existen movimientos que no son exclusivos del proyecto (expediente 1-2015-1434187); *v)* Se registra un atraso de 39 días, promedio, en la transferencia de los fondos previstos en el convenio (expedientes 1-2015-1360639, 12015-1434183, 1-2015-1438229, 1-2015-1432625, 1-20151287130, 1-2015-1429973, 1-2015-1429968, 1-2015- 1429972, 12015-1434187, 1-2015-1287145, 1-2015-1432350, 1-20151437043, 1-2015- 1430259 y 1-2015-1286129).

Atento lo observado la AGN recomienda:

1. Se reiteran las recomendaciones realizadas en el informe 1.2.

a) i) Actualizar la documentación relacionada con el desarrollo de los convenios, incluyendo copia de las resoluciones adoptadas en el respectivo expediente; *ii)* Cumplir con los requerimientos de información solicitados; *iii)* Dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa vigente.

b) i) Dar cumplimiento a los plazos establecidos contractualmente en materia de suministro de equipamiento informático; *ii)* Confeccionar órdenes de pago y conservar la documentación respaldatoria de los pagos realizados; *iii)* Contratar la pertinente póliza de seguro; *iv)* Mantener una cuenta bancaria de uso exclusivo para el proyecto; *v)* Dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa vigente.

En sus conclusiones la AGN reitera, en líneas generales, lo señalado en el informe 1. Respecto del componente 4 señala que se ha dado inicio a la distribución de equipamiento electrónico y mobiliario a las oficinas de empleo y se han producido avances con respecto al procesamiento de la información, especialmente la relacionada con el ejercicio 2010; sin perjuicio de ello la AGN observa que no ha alcanzado un razonable grado de desarrollo.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los informes 1 y 2 correspondientes a la auditoría de la ejecución del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua del Programa de Capacitación Permanente - contrato de préstamo BIRF 7.474-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos".

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

59

(Orden del Día N° 590)
Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-11/12, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 20/12, aprobando el informe de auditoría de control de gestión ambiental realizado en el Ministerio de Salud, Programa Nacional de Chagas, por el período 2009 y primer semestre de 2010 y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe de control de gestión ambiental realizado en el Ministerio de Salud, Programa Nacional de Chagas.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó una auditoría de control de gestión ambiental en el Ministerio de Salud (MSN), Programa Nacional de Chagas, por el período 2009 y primer semestre de 2010.

El órgano de control realiza los siguientes comentarios y observaciones:

–A la finalización del período de auditoría no estaba reglamentada la ley 26.281 y establecida la autoridad de aplicación.

–El Programa Nacional de Chagas, en adelante PNCH, instituido por las resoluciones 1.687/2006 y 1.543/2008, depende orgánicamente de la actual Subsecretaría de Prevención y Control de Riesgos (ex Subsecretaría de Programas de Prevención y Promoción), pero de hecho es gestionado por la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores, perdiendo jerarquía y organización institucional específica, lo cual no se corresponde con el carácter prioritario que el artículo 1º de la ley 26.281 otorga a la prevención y el control de la enfermedad de Chagas.

Si bien la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores (DETV) cuenta con asignación presu-

puestaria desde 2011, el PNCH ha perdido asignación presupuestaria específica entre los años 2009 y 2011.

–La estructuración del PNCH entre tres áreas (la Coordinación Nacional de Control de Vectores en Córdoba, las Bases Nacionales de Control de Enfermedades en provincias –dependientes ambas de la Dirección de Epidemiología– y la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores en Buenos Aires donde se desempeña el coordinador no vectorial) sin una unidad centralizadora específica del tema, debilita no sólo la relación entre el control vectorial y las actividades no vectoriales de prevención, detección, diagnóstico y tratamiento de las personas afectadas sino, en definitiva, las posibilidades de un abordaje integral de la enfermedad en sus diversas dimensiones.

–El PNCH presenta debilidad en el funcionamiento del mecanismo implementado para recibir información de las provincias –datos parciales y/o ausencia de información de algunas jurisdicciones–.

De la documentación relevada no surge información de las provincias de Chaco (alto riesgo), Corrientes y Misiones (riesgo moderado) y Neuquén (bajo riesgo) sobre controles de embarazadas, RN hijos de madres chagásicas y niños de hasta 14 años, correspondiente a 2009 y al primer semestre de 2010.

–Se observan diferencias entre los datos del PNCH y los de otros sistemas o fuentes: Sistema Nacional de Vigilancia de Salud (SNVS), Programa Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP). La DETV señala que "a través del SNVS, se está trabajando en el desarrollo de un Sistema de Información Geográfica con una base de datos única".

–La vigilancia entomológica continua es uno de los aspectos más débiles de los programas de control vectorial de Chagas. Se observa que el PNCH articula de manera poco eficaz con los programas provinciales las responsabilidades de los controles vectorial y no vectorial básicos para la erradicación del vector y el tratamiento de la enfermedad.

–En distintos documentos de la DETV se observan ciertas diferencias en los plazos previstos para interrumpir la transmisión vectorial de la enfermedad en el país.

El Programa Nacional de Chagas-En Revisión, indica la realización de acción de control químico de ataque (con dos ciclos) en localidades con índices de ID mayores al 5 %, con recursos humanos de las provincias y la Nación para concluir en un plazo de 24 meses todo el tratamiento de ataque en el país, a fin de cortar la transmisión vectorial.

En cambio, en Metas-Plan 2010-2016, los plazos para alcanzar la consolidación de interrupción de la transmisión vectorial, exceden el año 2016 en algunas de las provincias de alto riesgo. Respecto de Chaco, Santiago del Estero y Mendoza, se propone obtener parcialmente en 2016 los indicadores de consolidación.

–Los programas provinciales elaboran las metas anuales en función del diagnóstico de situación y de la capacidad operativa. Tanto las provincias como las bases nacionales (BANCE) expresan la necesidad de incrementar los recursos humanos para el control de vectores.

A través del sistema de formación de becarios, el MSN intenta dotar de recursos humanos para las actividades de control vectorial, sistema al que –según señala el referente/coordinador no vectorial (RNV)– algunas provincias son reacias a adherir para evitar incorporarlos en la planta de personal transcurridos los dos años de capacitación.

Por otra parte, el organismo informa que la distribución de insumos provistos por la DETV se realiza en función de las programaciones provinciales y de la disponibilidad nacional.

–El número de embarazadas a quienes se efectúan controles de Chagas es inferior al establecido por la ley 26.281. La estimación más elevada de controles de embarazadas en el sector público (200.000) representa aproximadamente la mitad, 47,9 % de los nacidos vivos en este sector que en 2009 alcanza a 417.140 –y el 26,8 % del total de los nacidos vivos en el año, 745.336– (MSN, Estadísticas Vitales 2009).

–Con respecto a los estudios de recién nacidos (RN) de madres chagásicas, el SNVS informa 149 notificaciones de casos en 2009; la línea de base 2010 indica 300, en tanto se estima que el total de RN chagásicos asciende a 1300 casos anuales. Los casos que se notifican (300) según la línea de base representan el 23,1 % del número de RN chagásicos anuales estimados por el PNCH.

–El número de controles serológicos y de tratamientos en la población infantil de 0-14 años es reducido. En 2009 se estudian 77.796 niños de distintas edades de ese grupo etario. La ley establece controlar a los niños al cumplir seis y doce años, que totalizan 1.360.037 en 2001 según datos censales, de manera que aquéllos, que incluyen las diversas edades menores de 15 años, equivalen a un 5,7 % de la suma de la población de 6 y 12 años. De manera que no se efectúa el control, el diagnóstico y el tratamiento oportunos de un importante sector de la población destinataria. La información que registra el organismo en uno de sus documentos –que reconoce incompleta– señala la realización de 390 tratamientos en 2009. La línea base, año 2010, indica 800 tratamientos, en tanto el número óptimo a alcanzar es, estimativamente, de 35.000 anuales según el RNV.

–La Coordinación no Vectorial del Programa está a cargo de un único profesional, sin un equipo técnico que lo asista en las actividades de capacitación, formación y fortalecimiento del personal de los sistemas de salud provinciales en prevención, detección, diagnóstico y tratamiento del Chagas y en el seguimiento de las acciones respectivas en las distintas jurisdicciones.

–Teniendo en cuenta que se trata de una enfermedad cuya emergencia está directamente relacionada con las

condiciones sociales y habitacionales (viviendas precarias y "ranchos", que posibilitan el alojamiento del vector), no hay información sobre acciones coordinadas desde el organismo con otras áreas gubernamentales en cuanto a la construcción y/o readecuación de viviendas en las áreas de mayor endemicidad.

–En el período auditado no se ha tomado conocimiento de la realización de acciones y/o campañas masivas con otros organismos gubernamentales tendientes a la concientización de la sociedad a nivel nacional sobre características de la enfermedad, número de afectados, medidas de prevención, posibilidades de interrumpir la transmisión y de curación.

La AGN señala que el presente informe fue puesto en conocimiento del ente auditado, el que formuló consideraciones que han sido tenidas en cuenta para la elaboración del informe definitivo.

En atención a las observaciones realizadas, el órgano de control formuló recomendaciones al organismo auditado.

La AGN concluye que:

–La enfermedad de Chagas es la principal endemia del país, con un número de infectados que se estima entre 1.600.000 y 2.000.000, y alrededor de 7.000.000 de habitantes en situación de riesgo. Dadas las migraciones y las formas de transmisión no vectorial, se encuentra extendida en todo el país. Del total de notificaciones de Chagas agudo congénito en 2009, más de la mitad corresponde a la CABA y a la provincia de Buenos Aires, dos de las cinco jurisdicciones consideradas sin riesgo de transmisión vectorial. En 2010, del total de embarazadas estudiadas en esa provincia, el 1,69 % presenta reacción positiva al Chagas.

–En razón de esto, tanto la resolución de creación del programa de 2006 como la ley 26.281 del año siguiente asignan carácter prioritario a la prevención y a la erradicación definitiva de todas las formas de transmisión de la enfermedad en la Argentina.

No obstante, en los últimos años el programa ha sido desjerarquizado en los aspectos institucionales y presupuestarios.

–Se trata de una enfermedad silenciosa por sus características específicas, y silenciada por afectar mayoritariamente a sectores de menor capacidad económica y visibilidad. A esto se suma su "naturalización" –tanto por la población afectada como por el resto de la sociedad– y el importante desconocimiento de que es posible no sólo erradicar la transmisión sino también curar a los infectados.

–Para alcanzar la erradicación definitiva de la enfermedad se requiere una unidad centralizadora específica a nivel nacional que se articule eficazmente con los sistemas de salud de las provincias y sus programas; asegurar a las áreas nacionales y provinciales los recursos necesarios a ese fin; coordinar acciones entre los tres subsistemas de salud; optimizar el funcionamiento del sistema de información; acordar actividades con otras áreas gubernamentales –y entidades no gubernamentales involucradas en el tema– a fin de mejorar las condiciones habitacionales, concientizar a la población, promover la educación sobre el Chagas en el marco de la enseñanza tanto formal como no formal y atender de manera integral las distintas dimensiones relacionadas con la enfermedad.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido.– Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe de control de gestión ambiental realizado en el Ministerio de Salud, Programa Nacional de Chagas.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos".

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

60

(Orden del Día N° 591)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 461/11, Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 212/11 aprobando el informe referido al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Programa de Recuperación Productiva - Gestión, con el objeto de auditar los sistemas y/o mecanismos de control implementados para el seguimiento y evaluación de la gestión del Programa de Recuperación Productiva (REPRO) y de las acciones llevadas a cabo al efecto durante el ejercicio 2009 y primer trimestre de 2010; y O.V.-462/11, AGN comunica resolución 213/11, sobre auditoría de gestión referida al Ministerio

de Trabajo y Seguridad Social –Programa 20–, Formulación y Regulación de la Política Laboral, durante el ejercicio 2009 y primer trimestre 2010; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputado de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe:

a) Las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), con el objeto de auditar los sistemas y/o mecanismos de control implementados para el seguimiento y evaluación de la gestión del Programa de Recuperación Productiva (REPRO) y de las acciones llevadas a cabo al efecto durante el ejercicio 2009 y primer trimestre de 2010.

b) Las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), con el objeto de auditar los sistemas y/o mecanismos de control implementados para el seguimiento y evaluación de la gestión del Programa 20 - Formulación y Regulación de la Política Laboral, ejecutado en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de las acciones llevadas a cabo al efecto durante el ejercicio 2009 y primer trimestre de 2010.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V. 461/11- Resolución AGN 212/11

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó examen en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), con el objeto de auditar los sistemas y/o mecanismos de control implementados para el seguimiento y evaluación de la gestión del Programa de Recuperación Productiva (REPRO) y de las acciones llevadas a cabo al efecto durante el ejercicio 2009 y primer trimestre de 2010.

Las tareas de campo fueron llevadas a cabo desde el mes de junio de 2010 hasta el 30/11/2010.

Hace saber la AGN que la misión del REPRO es asistir "…a trabajadores que prestan su labor en sectores privados en declinación y áreas geográficas en crisis, por lo que tendrá por objeto brindar una ayuda económica a los mismos en su condición de beneficiarios, en miras a paliar los efectos negativos en su relación de empleo".

El beneficio podrá ser otorgado por única vez por empresa adherida al programa y su duración se extenderá como máximo por 6 meses. Asimismo, todos los beneficiarios cobran el beneficio correspondiente a su participación en el programa a través del pago directo e individualizado, por intermedio de la red bancaria de la ANSES.

Por otra parte, las empresas adheridas deben comprometerse a mantener su dotación de personal, suscribiendo para ello un convenio de adhesión con el ministerio y el sindicato correspondiente. Además, la empresa debe acreditar sus inscripciones, la situación de sus trabajadores dependientes y su flujo económico y financiero, presentando sus balances contables y demás documentación que se le requiera.

En el apartado "Comentarios y observaciones", la AGN expresa lo siguiente:

1. Sobre el resultado del análisis de la muestra de auditoría

1) No se adjunta, a los legajos respectivos, el informe socio-económico laboral previsto en el artículo 3º y en el anexo II de la resolución 223/05-MTEySS que deben presentar las empresas solicitantes. Sólo se verificó la existencia de versiones sin fecha ni firma de dicho informe, agregada sin acumular ni foliar.

2) No se cumple con el requisito de suscribir los respectivos convenios de adhesión entre el Ministerio y las empresas solicitantes (conf. resol. 223/05-ST). Los actos de convalidación, emitidos en enero de 2010, mediante resoluciones de la Secretaría de Trabajo, por los pagos efectuados entre el 1º de enero y el 31/12/2009, señalan: "Artículo 2º – Exímase en el presente a las partes de la suscripción del convenio de adhesión…" (por los pagos efectuados durante el primer trimestre de 2010 se emitieron actos de convalidación de similares características).

3) No pudo constatar la existencia de informes técnicos, emitidos durante el período bajo examen, que reflejen la opinión del área operativa encargada de la evaluación del cumplimiento de los requisitos necesarios para el otorgamiento del beneficio en cuestión (Dirección Nacional de Relaciones Federales-DNRF) (conf. resol. 223/05-MTEySS-arts. 5º y 6º).

4) Señala que no existe acto administrativo de aprobación y otorgamiento del beneficio, suscrito por autoridad competente con posterioridad al 1º/1/2009; por lo que desaparece la posibilidad de determinar el momento del nacimiento de la obligación del Estado, en cuanto al pago de los subsidios en cuestión.

Agrega que los actos administrativos finales de convalidación de pagos, emitidos con posterioridad al pago efectivo de los beneficios mensuales otorgados, no hacen mención alguna respecto de la aprobación de las obligaciones asumidas con la decisión inicial de conceder subsidios (determinación de cantidad de meses, de beneficiarios, del valor económico de cada uno, etcétera) y de las potenciales modificaciones, sobre tales parámetros, producidas durante el período de vigencia de los subsidios, a partir de lo cual estas últimas podrían ser catalogadas como discrecionales.

2. Sobre las acciones específicas de control de gestión

a) De los procedimientos de control *ex ante*

1) Informa que no existen evidencias –en el ámbito auditado– que permitan identificar y evaluar la metodología aplicada en las etapas relacionadas con la definición de acciones y la planificación de producción inherente a las mismas, en orden al logro de los objetivos del REPRO.

Señala que por tratarse de un programa operativo de vigencia transitoria (mientras dure la emergencia ocupacional nacional), el REPRO no se halla contemplado en el detalle de la ley de presupuesto del ejercicio 2009, en cuanto a la asignación específica de fondos y la determinación de los recursos humanos y horas aprobadas al respecto, así como tampoco se han definido metas u objetivos estratégicos y acciones concretas inherentes al cumplimiento de los objetivos generales del mismo.

Agrega que la permanencia en el tiempo del programa operativo bajo examen aboga por una iniciativa de desarrollo e implementación de metas u objetivos estratégicos propios, definidos para ayudar al logro de los objetivos específicos del mismo.

2) La planificación de ejecución física definida en la parte pertinente del Programa 16 no refleja el resultado específico (grado de alcance) que se busca obtener –al final de cada período– con la implementación del REPRO, en orden a los objetivos oportunamente propuestos. La unidad de medida, en los términos en que se halla establecida, no constituye un parámetro válido de cuantificación de los niveles de mejora previstos.

Señala que ello sólo resulta asimilable a la programación de un determinado nivel de producción, condicionado por la situación económica y social imperante, que escapa al control directo del auditado.

3) No se verifica la existencia de ponderaciones –*ex ante*– sobre el cuadro de situación económico-laboral imperante a nivel nacional y/o regional, orientadas a proveer datos cuantitativos sobre las organizaciones empresariales susceptibles de ser consideradas como potenciales requirentes del beneficio en cuestión, con más la determinación del promedio de trabajadores involucrados (estimación de la demanda global o universo), a fin de respaldar la ponderación económica global del subsidio en la etapa de formulación presupuestaria y el impacto resultante del porcentaje de satisfacción previsto.

4) No se verifica que la definición y planificación de las acciones y producciones brutas estén orientadas a alcanzar un determinado nivel de mejora oportunamente establecido como meta u objetivo estratégico del período. Por lo tanto, no es factible llevar a cabo evaluación alguna sobre los resultados obtenidos y su confrontación con el costo que irroga el cumplimiento de las previsiones del REPRO.

Conforme a lo manifestado por la DNRF, en memorando de fecha 5 de noviembre de 2010, "…debido al espíritu del Programa de Recuperación Productiva no existe un universo identificable y cuantificable para efectuar una planificación fidedigna de metas clasificadas por períodos", agregando también que "…no se cuenta con un sistema de control de metas globales, lo cual deriva en la imposibilidad de presentar copias de las acciones del tenor requerido realizadas por esta Dirección Nacional".

b) De los procedimientos de control *ex post*

1) No se aportan evidencias sobre la existencia de un área o sector específico que lleve adelante evaluaciones periódicas respecto del nivel de producción emergente de las acciones ejecutadas para el cumplimiento de los objetivos del REPRO.

Los valores que, como ejecución física de metas, se informan trimestralmente a través de los formularios elevados a la Dirección de Evaluación Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda, sólo representan –cuantitativamente– los beneficios otorgados en el transcurso de cada período.

Señala la AGN que las razones de causalidad de los desvíos sólo exponen un incremento en el otorgamiento de los beneficios concedidos, puntualizando además la existencia de factores exógenos que escapan a las decisiones del auditado.

Sigue informando que se exponen, al cierre del ejercicio, en un solo cuadro, denominado "Ejecución física de metas", datos que reflejan cantidades asimilables a unidades de producción, pero bajo el subtítulo de "Meta". Asimismo, se citan el código y la denominación de la meta, pero en la parte correspondiente a la unidad de medida se agregan la denominación del producto, las cantidades programadas, las ejecutadas y los desvíos. Posteriormente se confecciona un cuadro denominado "Causa de los desvíos", que contiene como primer dato el "Código de la meta" y luego un detalle de las supuestas razones de causalidad que justificarían las variaciones en los niveles de alcance

previstos, dato este que no se determina expresamente con anterioridad.

2) No se desarrollaron indicadores que –en conjunto– permitan evaluar la gestión de la DNRF en cumplimiento de las acciones inherentes al REPRO. Sólo se elaboran coeficientes que muestran periódicamente distintos niveles de ejecución, respecto de la acción concreta de otorgar subsidios, desagregados geográficamente, por actividad, empresa, trabajador, etcétera.

3) No se implementó la utilización de tableros de comando que agilicen y mejoren el acceso a la información necesaria para la toma de decisiones a nivel gerencial.

Por otra parte la AGN resalta la predisposición de la DNRF para adoptar los cursos de acción necesarios a fin de revertir las debilidades señaladas en otros puntos de su informe, los que informa serán objeto de evaluación en futuras labores de auditoría.

La AGN formula las siguientes recomendaciones:

1) Adecuar la normativa reglamentaria que rige la operatoria administrativa del programa de modo tal que, respetando los preceptos generales inherentes al desenvolvimiento de la administración pública nacional, recepte las particularidades que presenta un programa como el auditado. Su aplicación efectiva debería mejorar la funcionalidad y confiabilidad del proceso de otorgamiento del beneficio, desde la etapa de recepción de las solicitudes, pasando por el análisis y aprobación o denegación de las mismas, hasta la cancelación de cada una de las sumas oportunamente comprometidas al efecto.

2) Instrumentar las medidas necesarias tendientes a lograr una participación activa de la DNRF, susceptible de ser verificada a través de evidencias documentales válidas y suficientes, en el desarrollo y planificación de metas u objetivos estratégicos así como de las acciones y del plan de producción de cada período y el volumen de tareas ejecutables al efecto, en orden al logro de los objetivos esenciales de un programa como el auditado.

3) Establecer rutinas de procedimientos de control que contemplen el seguimiento permanente de las actividades realizadas y de la producción emergente de las mismas, así como también el análisis de la estructura presupuestaria, de la asignación y distribución de los recursos humanos y materiales, por áreas, y de la relación de éstos con la planificación del conjunto de acciones del período, necesarias para alcanzar el nivel de mejora oportunamente establecido para ayudar al logro de los objetivos del programa. Esto permitiría la exposición precisa de las razones que expliquen los desvíos que pudieran resultar de la confrontación entre la producción ejecutada y la programada.

4) Desarrollar el conjunto de indicadores, organizados en tableros de comando, que permitan controlar y evaluar la gestión de la DNRF, en su rol de operador principal en la implementación del REPRO.

La AGN concluye su informe expresando lo siguiente:

"El programa REPRO fue diseñado para asistir a trabajadores que prestan su labor en sectores privados en declinación y áreas geográficas en crisis, en su condición de beneficiarios, con miras a paliar los efectos negativos en su relación de empleo y ayudando indirectamente al sostenimiento del sector productivo en situación de emergencia.

"No obstante ser beneficioso para el mercado laboral, es un plan de acción cuya ejecución resulta compleja de ser analizada y/o evaluada desde el punto de vista del control de gestión, hasta tanto no se establezcan parámetros de acción concretos y niveles de producción específicos, con su correspondiente identificación particularizada en algunos de los niveles de asignación de recursos establecida en la ley de presupuesto de la administración pública nacional.

"El REPRO carece de la jerarquía presupuestaria que le otorgue un nivel de independencia programático, susceptible de ser afectado –prima facie– por los mecanismos de control tendientes a la evaluación de las acciones implementadas por la Unidad Ejecutora del mismo (ST-DNRF), y de su impacto en el ámbito donde se llevan a cabo".

Expediente O. V. 462/11 - Resolución AGN 213/11

La AGN llevó a cabo un examen en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), con el objeto de auditar los sistemas y/o mecanismos de control implementados para el seguimiento y evaluación de la gestión del Programa 20 - Formulación y Regulación de la Política Laboral, ejecutado en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de las acciones llevadas a cabo al efecto durante el ejercicio 2009 y primer trimestre de 2010.

Los procedimientos aplicados consistieron en el análisis integral de los mecanismos de control implementados en el ámbito de cada una de las áreas dependientes de la citada Secretaría de Trabajo que interactúan en la ejecución del Programa Presupuestario 20 - Formulación y Regulación de la Política Laboral.

Las tareas de campo fueron llevadas a cabo desde el mes de junio de 2010 hasta el 30/11/2010.

La AGN formula los siguientes comentarios y observaciones:

1. Sobre el resultado de las pruebas de cumplimiento

1) En el ámbito de la Dirección de Negociaciones Colectivas (DNC) no existen manuales de procedimientos unificados que, desde el punto de vista administrativo, regulen el funcionamiento de cada una de las etapas sustanciadas en cumplimiento de sus tareas específicas.

2. Sobre las acciones específicas de control de gestión

a) De los procedimientos de control *ex ante*

1) No obtuvo evidencias suficientes que permitan verificar la metodología de participación de la Direc-

ción Nacional de Relaciones del Trabajo (DNRT) en las etapas relacionadas con la definición de metas, de las acciones inherentes a las mismas, y de la planificación de la producción bruta y volumen de tareas relacionadas con las actividades oportunamente establecidas para el programa en estudio. La AGN destaca que tanto la DNC como la dirección del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO) emiten periódicamente diversos informes estadísticos y memorias anuales sobre el particular.

2) Señala que no existen ponderaciones sobre la razonabilidad de la asignación de recursos humanos a las diferentes áreas que interactúan en cumplimiento de las previsiones del Programa de Formulación y Regulación de la Política Laboral, a fin de determinar niveles de capacidad operativa mínima, normal y máxima, para la satisfacción –en tiempo y forma– de las necesidades de aportar, entre otros aspectos, el ámbito de discusión apropiado para la resolución de conflictos.

Continúa diciendo que ello surge de la ejecución de las tareas de campo respectivas y se ve reflejado en el alto porcentaje de vacantes existente en la planta de personal aprobada por el presupuesto del ejercicio (superior al 57 %).

3) Las metas definidas para el Programa 20 - Formulación y Regularización de la Política Laboral, para el ejercicio 2009 ("Negociación de convenios colectivos"; "Resolución de controversias") no representan al conjunto de objetivos, acotados en el tiempo, que se pretende alcanzar con la implementación del aludido programa.

Agrega la AGN que sólo reflejarían el resultado esperado de la ejecución de diversas tareas no especificadas, sin aportar parámetro alguno en cuanto a su nivel de efectividad e impacto final programados.

Señala que en la exposición de la ejecución física detallada en los cuadros antes referenciados no se contemplan algunas de las funciones esenciales establecidas en la manifestación teórica de la ley de presupuesto del ejercicio para el organismo auditado; así como tampoco se considera la situación real de tener que responder a los requerimientos de información (oficios) periódicamente recibidos desde el ámbito judicial, que demandan una considerable aplicación de recursos al efecto.

b) De los procedimientos de control *ex post*

1) Informa que no se aportaron evidencias sobre evaluaciones periódicas, por parte de un área específica dentro del ámbito del auditado, tanto del "grado de alcance/nivel de cumplimiento" de las metas oportunamente programadas, como de la implementación de las acciones y/o de los eventuales desvíos respecto de la producción emergente y de la exposición de las causas que los justifican.

Continúa diciendo que los valores que, como ejecución física de metas, se informan a través de los formularios elevados a la Dirección de Evaluación Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda, sólo representan el resultado/impacto de las acciones llevadas a cabo en el transcurso de cada período, para el logro parcial de los objetivos del programa auditado. Nada se dice sobre la cuantificación de la producción bruta específica del auditado.

Asimismo, destaca que las causas de los desvíos son variables exógenas que no dependen de decisiones propias del auditado. Expresa que el organismo expone, al cierre del ejercicio, en un solo cuadro, denominado "Ejecución física de metas", datos que reflejan cantidades asimilables a unidades de producción, pero bajo el subtítulo de "Meta", y que, asimismo, se citan el código y la denominación de la meta, pero en la parte correspondiente a la unidad de medida se agregan la denominación del producto, las cantidades programadas, las ejecutadas y los desvíos. A continuación se confecciona un cuadro denominado "Causa de los desvíos", que contiene como primer dato el "Código de la meta" y luego un detalle de las supuestas razones de causalidad que justificarían las variaciones en los niveles de alcance previstos, dato este que nunca se determina expresamente.

2) No se desarrollaron indicadores que –en conjunto– permitan evaluar la gestión del auditado, en cumplimiento de las previsiones establecidas a partir de los objetivos del programa bajo examen.

3) No se desarrollaron tableros de comando, por áreas, que agilicen y mejoren el acceso a la información necesaria para la toma de decisiones de nivel gerencial.

La AGN, en atención a los comentarios y observaciones reseñadas, efectúa las siguientes recomendaciones:

1) Desarrollar instructivos y/o manuales de procedimientos integradores, tendientes a la organización homogénea de las etapas sustanciadas en cumplimiento de las actividades que hacen a la función específica de cada una de las áreas componentes de la Dirección de Negociaciones Colectivas.

2) Promover y proponer la definición concreta de la/s meta/s, estableciendo el grado de alcance esperado, la correspondiente programación del conjunto de acciones, el plan de producción para cada período y el volumen de tareas ejecutables al efecto, en orden al logro de los objetivos esenciales del programa de formulación y regulación de la política laboral. Considerar como factor relevante la elaboración de ponderaciones sobre la razonabilidad de la asignación de recursos (humanos y materiales) a las diferentes áreas que interactúan en cumplimiento de las previsiones del referido programa.

Todo ello debería instrumentarse a partir de una participación activa de la DNRT y de cada una de las áreas que la componen, susceptible de ser verificada a través de evidencias documentales válidas y suficientes.

3) Establecer rutinas de procedimientos de control que contemplen el seguimiento permanente de las actividades realizadas y de la producción emergente

de las mismas, así como también el análisis de la estructura presupuestaria, de la asignación y distribución de los recursos humanos y materiales, por áreas, y de la relación de éstos con la planificación del conjunto de acciones del período, necesarias para alcanzar el nivel de cumplimiento esperado de la/s meta/s oportunamente establecida/s para facilitar el logro de los objetivos del programa. Esto debería aumentar la correlación entre los guarismos físicos y los monetarios, permitiendo la exposición precisa de las razones que expliquen los desvíos resultantes de la confrontación entre la producción ejecutada y la programada.

4) Desarrollar indicadores que permitan controlar y evaluar la gestión de la DNRT en su conjunto, y de cada una de las áreas que la integran, en cumplimiento de las previsiones del programa bajo examen.

5) Implementar la utilización de tableros de comando, por áreas de responsabilidad y/o regiones, que agilicen y mejoren el acceso a la información necesaria para la toma de decisiones a nivel gerencial.

La AGN concluye su informe señalando lo siguiente:

"El Programa 20 - Formulación y Regulación de la Política Laboral fue concebido para garantizar un marco de igualdad y equidad que favorezca al mejoramiento permanente de la calidad del trabajo, y consecuentemente de vida, de toda la comunidad.

"Al momento de definir las metas de producción de cada ejercicio, el auditado prescinde de la consideración integral tanto de los recursos aplicables como de los objetivos estratégicos, misiones y funciones preestablecidos al efecto. Una gran parte de estos objetivos dan lugar a la realización de acciones, producción bruta y volumen de tareas en general, que no se exponen en el detalle de la ejecución física del presupuesto.

"Así, resulta dificultoso lograr una correlación armónica entre los valores físicos y financieros, siendo que éstos tienen su justificación en aquéllos, necesarios para obtener los grados de alcance de los objetivos estratégicos programados para el ejercicio.

"La organización administrativa inherente a la función que cumple el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, si bien ayuda al logro de los objetivos del programa presupuestario bajo examen, carece de los mecanismos de control necesarios para poder evaluar la gestión del auditado en su conjunto".

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe:

a) Las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), con el objeto de auditar los sistemas y/o mecanismos de control implementados para el seguimiento y evaluación de la gestión del Programa de Recuperación Productiva (REPRO) y de las acciones llevadas a cabo al efecto durante el ejercicio 2009 y primer trimestre de 2010.

b) Las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), con el objeto de auditar los sistemas y/o mecanismos de control implementados para el seguimiento y evaluación de la gestión del Programa 20 - Formulación y Regulación de la Política Laboral, ejecutado en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de las acciones llevadas a cabo al efecto durante el ejercicio 2009 y primer trimestre de 2010.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos".

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

61

(Orden del Día N° 592)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-466/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 217/11, aprobando el informe referido a los estados financieros del ejercicio irregular comprendido entre el 1º/1/07 y el 31/12/10, correspondiente al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas - convenio de donación BIRF TF 055688; y, por las

razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe correspondiente a los estados financieros del ejercicio irregular comprendido entre el 1º/1/07 y el 31/12/10 del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas - convenio de donación BIRF TF 055688.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al "Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas" parcialmente financiado con recursos provenientes de la Carta Convenio de Donación TF 055688 suscripta el 17/11/06 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Por artículo 3.1 de la sección 3 del convenio de implementación suscrito el 21/12/06 entre la Procuración General de la Nación (PGN) y el ex Ministerio de Economía y Producción, se establece que la PGN a través de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA) es la responsable de la ejecución del proyecto.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 8/8/11 y el 17/10/11 y el 2/11/11 fecha en la que la auditoría recibió la última respuesta a sus observaciones.

En opinión de la AGN, los estados financieros identificados exponen razonablemente la situación financiera del proyecto al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en la carta convenio de donación TF 055688.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE y las solicitudes de retiro de fondos tramitadas y presentadas durante el ejercicio 2010, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, parcialmente financiado con recursos provenientes de la carta convenio de donación TF 055688.

En opinión de la AGN, los estados identificados presentan razonablemente la información para sustentar las solicitudes de desembolsos del proyecto que fueran remitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/10 de conformidad con los requisitos establecidos en la carta convenio de donación TF 055688.

Finalmente, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, parcialmente financiado con recursos provenientes de la carta convenio de donación TF 055688.

En opinión de la AGN el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial al 31/12/10, así como las transacciones realizadas al 31/12/10 por el proyecto, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la carta convenio de donación TF 055688 suscrita el 17/11/06 entre la Nación Argentina y el BIRF.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

1. *Utilización del Sistema UEPEX. Registros contables*

a) La AGN no pudo trabajar sobre el Sistema UEPEX durante las tareas de campo ya que no pudo ser instalado en las oficinas de la FIA.

b) Para validar la integridad del libro diario en pesos y dólares se deben realizar tareas adicionales: *i)* No se realizan los asientos de apertura y cierre de cada ejercicio; *ii)* Al controlar la correlatividad del libro diario en pesos y en dólares surgen omisiones de números de asientos en uno y la moneda en la que fueron confeccionados. Esto se originó en la emisión de cuarenta y cuatro asientos manuales.

c) El 17/9/10 se realizaron reimputaciones contables entre categorías de gastos mediante la emisión de asientos manuales ($ 119.586,06/u$s 36.668,71): *i)* No impactaron estas reclasificaciones en el módulo de gestión de UEPEX y en el respectivo reporte de pagos; *ii)* La recategorización de estos pagos no se rindió mediante un SOE; se ajustó con el BIRF mediante comunicaciones por correo electrónico.

d) Del cruce entre el reporte de pago UEPEX acumulado al 31/12/10 y los registros contables surgen diferencias de exposición entre cuentas contables y entre categorías. La cuenta consultoría individual, a los efectos del plan de cuentas, no fue abierta por fuente de financiamiento.

2. *Presupuesto. Ejecución*

La AGN observó una subejecución, al 31/12/10 se había ejecutado financieramente el 77,44 % de lo previsto gastar con la fuente 21 (externa). El saldo de fondos de la cuenta de la donación por u$s 52.334,69 fue cancelado en el ejercicio 2011 ante el cierre del proyecto.

3. *Consultores nacionales*

A. Artículo 65, ley 11.672 CPP (t.o. 2005): Planta de personal 2010: La AGN no tuvo a la vista la presentación y aprobación de la planta de personal, así como tampoco las presentaciones cuatrimestrales por las altas y bajas de los puestos o modificaciones realizadas durante el ejercicio 2010.

B. Proceso de búsqueda, evaluación y selección:

a) La AGN no tuvo a la vista documentación que sustente el proceso de búsqueda de los postulantes a participar en las ternas de selección de los consultores incluidos en la muestra a efectos de que sean currículos comparables. Se observan casos donde se invitaron postulantes que al ser evaluados no superan 70 de los 100 puntos de máxima establecidos.

b) Los currículos de postulantes a las ternas no adjuntan constancia de los antecedentes laborales, estudios y/o cursos realizados; ni consta fotocopia del título legalizado, certificada como copia fiel del programa.

C. Legajos, contratos, pagos e informes:

a) La AGN no tuvo a la vista la emisión de solicitudes de contratación; los contratos carecen de numeración y, en la mayoría de los casos, no se verificó fotocopia del documento nacional del consultor seleccionado.

b) La AGN no tuvo a la vista la escala de honorarios utilizada por el proyecto para los contratos con pagos en el ejercicio 2010.

c) Actividad 5.1: Del contrato emitido el 4/12/09 surgen las siguientes falencias: *i)* La inscripción en AFIP, las facturas y la constancia de monotributo informan como fecha de inicio de actividad septiembre 2010 (posterior a la firma del contrato).

En la cláusula 6 el número de CUIT declarado resulta incompleto; *ii)* De la cláusula 1 pasa a la 3; *iii)* El anexo I citado en la cláusula 1 no se encuentra adjunto e identificado; en otro apartado de la carpeta consta una propuesta de fecha anterior, no referenciada como el citado anexo; *iv)* La enmienda se firmó extemporáneamente a la finalización del respectivo contrato.

4. *Comparativos de precios (adquisiciones y actividades de capacitación)*

a) La AGN no pudo constatar: *i)* Existencia de algún patrón de búsqueda de los posibles proveedores; *ii)* La lista que sustentó los proveedores a invitar; *iii)* El modelo aprobado de la carta de invitación enviada para su posterior cotización.

b) En su mayoría la documentación que respalda el proceso carece de intervenciones de los responsables de su emisión y control.

c) En su mayoría los pedidos de cotización carecen de fecha límite para la presentación de presupuestos.

d) Los comprobantes ingresados carecen de sello de recepción.

e) No se requirió a los proveedores que indiquen los números de serie de los bienes (*scanner* e impresora).

f) Compra de impresora $ 14.717,16/3.832,59 y compra de sillas $ 2.610,00/u$s 688,64: La AGN no tuvo a la vista las órdenes de compra suscripta por los proveedores.

g) Compra de libros $ 16.540,00/u$s 4.230,18: Sin remito del proveedor de los libros, ni emisión de un informe de recepción por su conformidad por parte de la FIA.

h) Compra de estanterías móviles para biblioteca ($ 46.578,95/u$s 11.837,09): Informe de selección: 1) El cuadro comparativo indica que se verificaron presupuestos de fechas posteriores a la de evaluación; 2) Para la evaluación no se convirtieron a un valor de dólar uniforme, en dos presupuestos no se incluyó la incidencia del impuesto al valor agregado (IVA); 3) No se indicó el valor adjudicado de la compra en pesos que respalde el importe por el cual se formalizó la orden de compra.

i) Jornadas de cooperación internacional entre la FIA y organismos internacionales (5 al 8/7/10) en Buenos Aires por $ 43.193,30/u$s 11.089,42 (AP 201000008/11): *i)* La AGN no tuvo a la vista los términos de referencia correspondientes a la actividad; *ii)* No constan las invitaciones remitidas a presentar presupuesto; *iii)* No se pudieron cruzar los datos transcriptos en el cuadro comparativo de precios con los presupuestos, para aquellos ítems que cotizan varias opciones no se indicó cual fue la evaluada; *iv)* La AGN no tuvo a la vista un informe preparado por el programa por el cierre de las actividades.

La AGN formuló asimismo recomendaciones las cuales, considerando que el cierre del proyecto se produjo en el ejercicio 2011, se exponen a efectos de ser tenidas en cuenta por la FIA para futuras operaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. –

Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe correspondiente a los estados financieros del ejercicio irregular comprendido entre el 1/1/07 y el 31/12/10 del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas - convenio de donación BIRF TF 055688.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos".

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

62

(Orden del Día N° 593)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes Oficiales Varios: 303/11, Auditoría General de la Nación remite resolución 160/11, referente al Programa 22 - Construcciones - Subprograma 11 y 12, ejercicio 2009 y O.V. 304/11, Auditoría General de la Nación remite resolución 161/11 referente al Programa 22 - Construcciones - Subprogramas 4, 9 y 10, ejercicio 2008, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad –DNV– , y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes sobre el Programa 22 - Construcciones - Subprogramas 11 y 12 y Subprogramas 4, 9 y 10, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad –DNV–.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V. 303/11 - Resolución AGN 160/11

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), con el objeto de analizar la ejecución física y financiera de las obras incluidas en los Subprogramas 11 y 12 "Mejoramiento y reposición de rutas" - Programa 22 "Construcciones" y relevamiento del Sistema Informático de Gestión de Obras (SIGO) implementado por el organismo auditado. Ejercicio 2009.

Las tareas de campo se desarrollaron entre los meses de febrero y noviembre de 2010.

El informe que la AGN efectuó, fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el cual ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta por la AGN en la elaboración del informe definitivo.

En el apartado "Alcance del examen", la AGN ofrece un detalle de la documentación analizada, a saber:

Obra: R.N. 151 - Tramo: mejora de la intersección (rotonda) con ruta provincial 69 - km 30,78 y acceso a Villa Manzano - Provincia de Río Negro:

– Expediente 2.557/2007 - DNV. Licitación pública 23/07.

– Expediente 13.326/2008 - DNV. Primera modificación de obra.

– Expediente 8.350/2009 - DNV. Segunda modificación de obra.

Obra: R.N. 3. Tramo: General Paz - Cañuelas. Sección km 43,110.

– Km 61,383 - Provincia de Buenos Aires:

– Expediente 9.145/2007 - DNV. Licitación pública 72/2007.

– Expediente 3.829/2009 - DNV. Primera modificación de obra.

Como "limitaciones al alcance de la labor", la AGN indica que con relación a las obras correspondientes a la muestra seleccionada, no fueron remitidos en su totalidad los expedientes de pago de certificados de obra, como así tampoco los planes de trabajo y curvas de inversión aprobados por el comitente durante la ejecución de la obra.

La auditoría efectuó las siguientes observaciones y comentarios:

Aspectos presupuestarios

Errónea identificación de la Unidad Ejecutora del Programa:

En el listado de Programas y Categorías Equivalentes incluido en la decisión administrativa de distribución de créditos correspondiente al ejercicio 2009, se informa que la Unidad Ejecutora del Programa 22 "Construcciones" es la Subgerencia de Mantenimiento y Equipos, cuando en realidad el área a cargo de dicho programa es la Subgerencia de Obras y Concesiones, situación evidenciada por el órgano de control externo, en ejercicios anteriores y en el ejercicio 2010.

Grado de ejecución de las obras previstas en la decisión administrativa de distribución de créditos 2009:

Aproximadamente el 60 % de las obras incluidas en la decisión administrativa de distribución de créditos para el ejercicio 2009, no fueron iniciadas durante el período auditado. Dichas obras ya se encontraban incorporadas en la ley de presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, y 9 de ellas (31 %) en el ejercicio 2007.

Respecto del 40 % de las obras restantes, es decir aquellas que se informan como iniciadas o que registraron ejecución durante el ejercicio 2009, la auditoría señala que al 31-12-09, 3 obras fueron eliminadas, 1 se encuentra neutralizada y 1 se informa como adjudicada desde el año 2008, pero no registra ejecución física al cierre del período auditado.

Falta de incorporación de antecedentes relacionados con modificaciones en la fuente de financiamiento de las obras:

En las actuaciones relevadas no se adjuntan antecedentes que permitan evaluar la procedencia de las modificaciones presupuestarias ordenadas con relación a la fuente de financiamiento de las obras incluidas en la muestra:

– Proyecto 34 - Obra 51: R.N. 151 - provincia de Río Negro. Tramo: mejora de la intersección (rotonda) con ruta provincial 69 - km 30,78 y acceso a Villa Manzano: su ejecución se encaró parcialmente con crédito correspondiente a la fuente de financiamiento 14 "Transferencias internas - Fondos fiduciarios", no obstante dicha fuente se encuentra reservada para financiar la ejecución de obras incluidas en planes o programas a ejecutarse específicamente con dichos fondos.

– Proyecto 79 - Obra 51: R.N. 3. Tramo: General Paz - Cañuelas - provincia de Buenos Aires. Sección km 43,110 - km 61,383, provincia de Buenos Aires, si bien su crédito inicial había sido imputado a la FF 14, la ejecución de la obra se llevó a cabo con fondos de FF 11.

Proyecto iniciado en ejercicios anteriores –en ejecución– que no se encuentra previsto en la decisión administrativa de distribución de créditos para el ejercicio 2009:

La obra "Empalme ruta provincial 5, Parque Nacional El Rey - provincia de Salta" (Proyecto 70 - Obra 51, Subprograma 11), al cierre del ejercicio 2009 registraba una ejecución física del 16,17 % y un crédito vigente de $ 4.543.797,00. Sin embargo, dicha obra no se encontraba incluida en la decisión administrativa de distribución de créditos del mencionado ejercicio financiero, no obstante que su ejecución se había iniciado en el año 2008, ejercicio en el cual sí había sido incluida en la distribución de crédito inicial, registrando un avance físico del 10,42 %.

Proyectos de inversión en obras

Obra: Ruta nacional 151 - provincia de Río Negro. Tramo: mejora de la intersección (rotonda) con ruta provincial 69 - Provincia de Río Negro - km 30,78 a 31,18 km y acceso a Villa Manzano

Programación presupuestaria: las previsiones presupuestarias efectuadas con relación al proyecto de referencia, no se corresponden con el monto real del contrato, el plazo de ejecución de las obras, ni los porcentajes de avance previstos al cierre de cada ejercicio financiero, conforme a lo que AGN detalla, a saber:

Previsión de crédito para ejercicios futuros (en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 24.156 de administración financiera):

Ejercicio 2008	*Ejercicio 2009*	*Ejercicio 2010*	*Resto*	*Final*
$ 650.000	$ 973.000	$ 2.398.000	$ 42.779.000	$ 46.800.000
% 1,39	% 2,08	% 5,12	% 91,41	% 100

Al respecto la auditoría destaca que no obstante las asignaciones previstas en la ley de presupuesto 2008, el respectivo contrato fue suscrito por un monto total de $ 6.320.382, 26 y un plazo de ejecución de 8 meses, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos (17-6-08).

En el siguiente cuadro se detalla la ejecución física y financiera de la obra al 31-12-08:

Crédito inicial	*Crédito vigente*	*Ejecución física prevista*		*Ejecución física real*			*Devengado*	*Monto contrato original*
$	$	$	%	$	%	Desvío	$	$
650.000	831.000	6.257.178,44	99,70	2.553.180,83	35,36	– 64,23*	831.000,00	7.220.299,14**

(*) Monto que incluye el importe correspondiente a la primera adecuación provisoria de precios a valores del mes de mayo/08, por un monto de $ 899.916,88.
(**) Desvíos originados como consecuencia de demoras en el trámite de aprobación de la primera modificación de obra (ver punto 4.2.1.2.b).

La misma situación es evidenciada con relación al ejercicio 2009. Al respecto se señala que al 31-12-08 se mantenía aún en vigencia la fecha prevista de finalización del contrato (17-2-09) y que durante el ejercicio 2009 aún restaban ejecutar aproximadamente $ 5.000.000.

Demoras en el trámite administrativo de adjudicación del contrato y aprobación de las modificaciones de obra solicitadas durante la ejecución de los trabajos

a. Como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha de apertura de la licitación (22-6-07) y la fecha de suscripción del respectivo contrato (12-5-08), el distrito jurisdiccional informó que al momento de iniciarse la ejecución de los trabajos se verificó un mayor grado de deterioro en la zona de camino, circunstancia que determinó posteriormente la necesidad de introducir modificaciones al proyecto. Dichas modificaciones representaron un incremento de aproximadamente el 50 % del monto original del contrato.

b. La mencionada modificación de obra fue solicitada por la firma contratista con fecha 19-8-08, manifestando en dicha oportunidad que no resultaba necesario solicitar una ampliación del plazo previsto para la ejecución de los trabajos. Sin embargo dicha modificación fue autorizada por el auditado 5 meses más tarde (26-1-09) y notificada a la firma contratista el 27-2-09, es decir 10 días después de la fecha de finalización del contrato (17-2-09).

Como resultado se originaron atrasos en el ritmo de ejecución de la obra ya que la empresa constructora solicitará una ampliación del plazo contractual de seis meses, llevando la fecha de finalización de los trabajos al 17-8-09.

c. Dicha ampliación de plazo fue solicitada por la firma contratista con fecha 27-2-09, elevada por el Distrito Jurisdiccional a Casa Central el 27-3-09 y autorizada por resolución AG-DNV 2000 del 4-9-09, es decir una vez transcurrido el plazo de ampliación contractual solicitado.

Asimismo, la AGN informa que la ejecución de los respectivos trabajos se llevó a cabo en el marco de un convenio suscrito entre la firma contratista y el distrito jurisdiccional ad referéndum del administrador general de la DNV y sobre la base de un plan de trabajos no aprobado formalmente por el comitente.

Demoras en el trámite de pago de los certificados de obra:

Del relevamiento que la AGN efectuó, surge que la mayoría de los certificados de obra emitidos durante la ejecución de los trabajos fueron abonados con atraso.

Obra R.N. 3 - Tramo: General Paz - Cañuelas. Sección km 43,110 - km 61,383 - provincia de Buenos Aires"

Debilidades en la etapa de confección de la documentación técnica en base a la cual se efectuó el llamado a licitación de las obras

1.

a. Adjudicación del contrato sobre la base de anteproyectos

Si bien por el artículo 1° de la resolución que autorizó el llamado a licitación se aprobó el presupuesto y proyecto de las obras a ejecutar, por el artículo 5° de la misma resolución se delegó en la jefatura del distrito jurisdiccional la aprobación del proyecto ejecutivo a ser elaborado por la firma que resultara adjudicataria de los trabajos.

Ambas disposiciones se contraponen entre sí, generando incertidumbre respecto al grado de definición de la documentación técnica en base a la cual fueron licitadas las obras. Es decir, no surge de la citada resolución que las obras a ejecutar hayan sido licitadas sobre la base de un proyecto definido en los términos del artículo 4° de la ley 13.064.

Por último, en el formulario de oferta que forma parte de la documentación licitatoria fueron incluidos –entre otros– los siguientes ítems a cotizar: proyecto ejecutivo definitivo para las obras básicas, hidráulicas y pavimento; proyecto ejecutivo definitivo para la construcción del puente sobre el río Matanza, y proyecto ejecutivo definitivo de estudios ambientales, los cuales fueron contratados por un monto total de $ 1.654.708,58, importe que representa aproximadamente el 1 % del monto original del contrato.

En ese orden, el citado artículo 4° establecen: "… En casos excepcionales y cuando las circunstancias especiales lo requieran, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la adjudicación, sobre la base de anteproyectos y presupuestos globales, los que tendrán el carácter de provisional por el tiempo necesario para que se preparen y aprueben los documentos definitivos…".

La AGN señala que la preexistencia del proyecto y presupuesto aprobado por las áreas competentes de la repartición son requisitos esenciales que deben satisfacerse con anterioridad al proceso licitatorio y la norma no admite otra excepción que la prevista en la citada disposición legal.

b. No se informan las razones que determinaron la necesidad de contratar en forma conjunta el proyecto ejecutivo y la construcción de las obras

En las actuaciones relevadas no se adjuntan constancias de las razones por las cuales el área técnica de la repartición ordenó reformular el pliego de la licitación, solicitando que en la nueva documentación del llamado se licite conjuntamente el proyecto y la construcción de la obra, situación esta última que de acuerdo con las previsiones del régimen legal de obras publicas, es de carácter excepcional, debe hallarse debidamente justificada mediante los respectivos informes técnicos y requiere autorización expresa de autoridad competente.

c. Falta de definición en la documentación licitatoria de aspectos técnicos que determinaron la necesidad de autorizar posteriormente modificaciones de obra

Existieron debilidades en la etapa de confección de la documentación técnica en base a la cual se efectuó el llamado a licitación, que posteriormente determinaron la necesidad de introducir modificaciones de obra. En oportunidad de confeccionarse el pliego licitatorio, la AGN señala que no se consideró la existencia de antecedentes de obras anteriores o bien, no se efectuaron las tareas de relevamiento necesarias –por parte de la administración o de la firma contratista a cargo del proyecto ejecutivo– que permitieran advertir la presencia, en diversos sectores del camino, de obras ejecutadas con anterioridad –pavimento de hormigón de 6 m de ancho aproximadamente– que determinaron la necesidad de incorporar –entre otros– el subítem 4 "Sustitución de suelos no aptos" para fundación de caminos y el subítem 5 "Tomado de juntas tipo puente", que en su conjunto representaron aproximadamente el 40 % del monto correspondiente a la primera modificación de obra.

Asimismo, por la citada modificación se introdujeron diversos cambios y mejoras al proyecto relacionados con reclamos efectuados por distintos municipios ubicados en el área de influencia de la obra, y recomendaciones efectuadas en el estudio de impacto ambiental encomendado por la DNV a la firma contratista, aspectos que pudieron haber sido previstos en oportunidad de confeccionarse la respectiva documentación técnica por parte de la DNV o la contratista.

2. *Falta de identificación en el proyecto de los tramos de ruta sujetos a expropiación*

Al respecto, la auditoría indica que no surge que en la documentación técnica del llamado se encuentren identificadas las zonas de camino sujetas a expropiación, a fin de que el respectivo proyecto se encuentre completo y definido en forma previa a efectuarse el llamado a licitación.

La identificación de dichos sectores recién tuvo lugar en oportunidad de suscribirse el acta de inicio de replanteo de la obra.

3. *Demoras en el trámite de pago de los certificados de obra*

La mayoría de los certificados emitidos durante la ejecución de la obra fueron abonados con atraso.

Expediente O.V. 304/11 - Resolución AGN 161/11

La Auditoría General de la Nación efectuó un examen en el ámbito de la DNV, con el objeto de analizar la ejecución física y financiera de las obras que integran los subprogramas 4, 9 y 10 "Mejoramiento y reposición de rutas" - Programa 22 "Construcciones" y relevamiento y evaluación del Sistema Integral de Gestión de Obras (SIGO). Ejercicio 2008.

Las tareas de campo fueron desarrolladas entre el 20 de agosto de 2009 y el 30 de abril de 2010.

En el apartado "Alcance del examen", la AGN informa acerca de la documentación analizada, a saber:

Obra: R.N. 9. Tramo: Armstrong - Villa María. Sección II b: Ballesteros - Empalme R. O. 2 Villa María. Tramo: James Craik - Oncativo. Sección I: Obras faltantes del tramo Villa María - James Craik y Villa María - Pilar:

– Expediente 7.970/05-DNV. Licitación pública 147/05.

– Expediente 12.928/06-DNV. Primera modificación de obra.

– Expediente 4.874/07-DNV. Segunda modificación de obra.

– Expediente 1.115/09-DNV. Tercera modificación de obra. (Trámite iniciado mediante nota del distrito jurisdiccional 3.252 del 3-9-08).

Obra: R.P. 70 y R.N. 1s 40. Tramo: El Maitén - Empalme R.N. 40 (ex 258 Epuyén) y acceso a Buenos Aires Chico. Provincia de Chubut:

– Expediente 5.596/05-DNV. Licitación pública 104/05.

– Expediente 6.447/07-DNV. Primera modificación de obra.

– Expediente 8.842/08-DNV. Ampliación del plazo contractual.

– Expediente 18.977/08-DNV. Segunda modificación de obra.

Obra: Empalme R.N. 150. Tramo: Ischigualasto - Empalme R.N. 40. Sección 3: margen derecha río Bermejo - Empalme R.N. 40:

– Expediente 8.374/06-DNV. Licitación pública 100/05.

– Expediente 5.700/08-DNV. Primera modificación de obra.

– Expediente 9.898/09-DNV. Segunda modificación de obra. (Trámite iniciado mediante nota del distrito jurisdiccional 2.298 del 28-10-08).

Como "limitaciones al alcance de la labor", la auditoría informa que con relación a la obra correspondiente a la provincia de Córdoba, no fueron remitidos

en su totalidad los expedientes de pago de certificados de obra (sólo 16 de 41), como así tampoco los planes de trabajo y curvas de inversión aprobados por el comitente durante la ejecución de la obra.

A continuación, se listan los siguientes comentarios y observaciones efectuados por la AGN en su informe:

Sistema Informático de Gestión de Obras (SIGO)

1. *Debilidades en la modalidad de exposición de la información*

Al respecto, la auditoría informa que:

a. Planillas de "Certificación por obra"

– En las planillas de "Certificación por obra" se incluye una columna denominada genéricamente "retenciones" sin identificar el concepto en virtud del cual se efectúan las mismas, es decir, si corresponden a fondos de reparo, anticipos financieros, multas, penalidades, desacopios, bonificaciones, etc.

– En el caso de la obra correspondiente a la provincia de Córdoba, el importe que se informa en la columna denominada "monto líquido" corresponde en general, a la diferencia que existe entre el "monto nominal" de cada certificado y los descuentos efectuados al contratista en concepto de fondo de reparos. Pero en el caso de existir otro tipo de descuentos –como por ejemplo, anticipos financieros, penalidades, etc.– dichos descuentos no se consignan en la columna "retenciones" ni en ninguna otra, por lo tanto el valor que se informa como "monto líquido" no corresponde a la diferencia entre "monto nominal" y "retenciones" tal como surge de la secuencia lógica en que se encuentran ordenadas dichas columnas dentro de la planilla.

Dicha situación impide determinar los valores involucrados en cada operación así como también el concepto al cual corresponden los mismos.

– En el caso de los certificados de redeterminación de precios, el importe que se informa como "monto nominal" no es el que corresponde al respectivo certificado de redeterminación sino al monto total redeterminado del certificado original de obra.

b. Planillas de "descuentos y penalidades".

– Las retenciones efectuadas en concepto de anticipo financiero se informan dentro de la columna "tipo de descuento" como penalidad, cuando en realidad dichos anticipos no constituyen sanciones para la firma contratista.

– En el caso de la provincia del Chubut, en la columna correspondiente a "tipo de descuento" se informa como descuento especial el importe redeterminado de cada certificado de obra, en lugar del importe correspondiente al certificado de obra original, que es el que efectivamente debe deducirse al contratista por haber sido ya certificado con anterioridad.

c. Planillas "resumen de obra" y certificados de obra

En las planillas "resumen de obra" no se incluye información relacionada con el monto de las garantías de ejecución de contrato, ni de la ampliación o ajuste de dichas garantías por modificaciones de obra, ampliaciones de plazo, adecuaciones provisorias o redeterminación definitiva de precios.

Esta situación se verifica también con relación al encabezado de los certificados de obra emitidos por el sistema.

Las debilidades verificadas en la modalidad de exposición de la información dificulta el seguimiento del proceso de certificación de una obra, en la medida que las distintas planillas que emite el sistema no incluyen los datos completos de cada operación, ni consignan en un mismo reporte todos los valores y conceptos inherentes a la misma.

2. *Diferencias numéricas*

En las planillas de "certificación por obra", la auditoría verificó la existencia de algunos errores en los importes consignados en distintas columnas, que en algunos casos corresponden a errores de transcripción o de operaciones matemáticas que no fueron detectados por el sistema. Al respecto, la AGN informa que los respectivos certificados de obra son emitidos por el sistema en forma previa e independiente a la registración de los datos en las mencionadas planillas.

3. *Debilidades en la forma de clasificación y denominación de los ítems de obra*

En los "listados de ítem y precios" se ha verificado la existencia de diversos ítems de obra que si bien hacen referencia a una misma tarea poseen diferente denominación.

Asimismo se ha verificado la existencia de otros ítems que bajo una misma denominación genérica involucran una diversidad de tareas de distinto valor económico, como por ejemplo el ítem "excavación no clasificada".

En otro orden cabe destacar, que el sistema proporciona diferente información si la búsqueda se efectúa a través de palabras escritas con o sin acento; en plural o singular, etcétera.

Esta situación se verifica también con relación a los ítems correspondientes a un mismo contrato en el caso de autorizarse modificaciones de obra.

4. *El sistema no brinda información relacionada con la fecha de pago de los certificados de obra ni de los cambios producidos respecto a la fuente de financiamiento de las mismas*

El sistema no permite obtener información relacionada a la fecha de pago de los certificados de obra, ni de los certificados de redeterminación provisoria y definitiva de precios.

Tampoco refleja los cambios producidos en la imputación presupuestaria de la fuente de financiamiento de las obras durante su ejecución, tal como se observa en el caso de la obra "Empalme R.N. 150. Tramo: Ischigualasto - Empalme R.N. 40. Sección 3: margen derecha río Bermejo - Empalme R.N. 40. Provincia de San Juan", que de acuerdo con el SIGO se informa como financiada por la Corporación Andina de Fomento (CAF), no obstante que por resolución A.G. 1.020/08, se dispuso que el financiamiento de la misma sería atendido exclusivamente con fuente de financiamiento 11 (Fondos del Tesoro de la Nación).

5. *Dificultades para identificar las obras registradas a nivel de "proyecto" y "obra" de acuerdo con la nomenclatura del presupuesto nacional*

El sistema permite identificar las obras de acuerdo con la nomenclatura establecida en el presupuesto general de la administración nacional a nivel de programa, subprograma y ubicación geográfica, pero aún no se encuentra totalmente consolidado para permitir la búsqueda a nivel de proyectos y obras.

6. *Imposibilidad de efectuar cortes de control a valores históricos*

El sistema se encuentra diseñado a fin de brindar información actualizada a la fecha en que se realiza la consulta. Por lo tanto, cada vez que se efectúa un nuevo registro en concepto de modificaciones de obra, adecuaciones de precios, ampliaciones de plazo, etc., la base de datos se actualiza de modo tal, que los nuevos valores registrados reemplazan a los anteriores, impidiendo obtener información a valores históricos o efectuar cortes de control a una fecha determinada por que los datos contenidos en los reportes están distorsionados.

Proyectos de inversión en obras

Obra: R.P. 70 y R.N. 1s 40. Tramo: El Maitén - Empalme R.N. 40 (ex R.N. 258 - Epuyén) y acceso a Buenos Aires Chico. Provincia del Chubut.

– *Falta de incorporación en las respectivas actuaciones administrativas de los antecedentes relacionados con el proyecto de convenio para la transferencia de rutas entre las jurisdicciones intervinientes*

En el marco del acuerdo de asistencia financiera suscrito entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Administración de Vialidad de la Provincia de Chubut (AVP) a fin de encarar la ejecución de las obras de la referencia, fue suscrito un proyecto de convenio en virtud del cual se preveía la transferencia recíproca de diversos tramos de rutas entre ambas jurisdicciones.

Sin embargo, en las actuaciones relevadas no se adjuntan antecedentes del referido proyecto de convenio, ni se hace referencia a las rutas o tramos de rutas que serían objeto de dicha transferencia.

No obstante, en oportunidad de efectuar su descargo el organismo remitió copia del convenio oportunamente suscrito y de la resolución por la cual el mismo fue convalidado por parte de la DNV.

– *Falta de antecedentes relacionados con los trámites de expropiación a cargo de la provincia*

En virtud del acuerdo de asistencia financiera, la AVP asumió –entre otras obligaciones– el compromiso de efectuar las mensuras de afectación para la liberación de la traza y el trámite correspondiente a los respectivos procedimientos de expropiación.

No obstante lo expuesto, en el expediente de contratación de las obras no se agregan informes u otros antecedentes que permitan identificar las parcelas afectadas a la nueva traza del camino, ni los cronogramas de expropiación a cargo de la provincia que posibiliten efectuar un adecuado control y seguimiento de las obligaciones asumidas por dicha jurisdicción.

Ello se señala teniendo en cuenta, que a partir del mes de mayo de 2006, la firma contratista informó a la inspección de obra –a través de diversos pedidos de empresa– la imposibilidad de iniciar la ejecución de los trabajos previstos entre las progresivas 21.400 y 21.600 de la ruta provincial 70, hasta tanto la provincia no finalizara los trámites correspondientes a la liberación de la traza. Dichas demoras determinaron posteriormente la necesidad de otorgar al contratista una ampliación del plazo de ejecución de las obras, debido a la imposibilidad de dar cumplimiento al plan de trabajos oportunamente vigente.

Independientemente de lo expuesto, la falta de liberación de la traza en forma previa a la fecha de apertura de la licitación o replanteo de las obras, no resulta compatible con las previsiones establecidas en la propia documentación licitatoria (Sección I "Instrucción a los oferentes" - A "General" - Punto 5 "Visita al emplazamiento"), en cuanto limita la posibilidad de los oferentes para efectuar visitas o exámenes en el lugar de ejecución de las obras, a fin de obtener por sí, los datos necesarios sobre la naturaleza y configuración del terreno, o cualquier otra información necesaria para la elaboración de su propuesta.

– *Suscripción de acuerdos posteriores a la aprobación de la documentación licitatoria que dieron lugar a modificaciones de obra*

Existencia de acuerdos suscritos entre la AVP y otros organismos públicos y/o privados de la provincia con posterioridad a la aprobación de la documentación licitatoria por parte de la DNV –estudios de impacto ambiental, pliego de condiciones, proyecto técnico, etc.–. En el marco de los referidos acuerdos, el ente vial provincial asumió el compromiso de ejecutar diversas tareas, que en algunos casos determinaron la necesidad de introducir modificaciones al proyecto original de la obra:

– Convenio suscrito entre la AVP y la Compañía de Tierras Sud Argentino S. A. –propietaria de un inmueble ubicado en la zona de camino– en virtud del cual el ente vial provincial se comprometía a ejecutar diversas tareas a favor del propietario de dicho inmueble –ejecución de 800 m de alambrado nuevo, construcción e instalación de 8 tranqueras, ejecución y puesta en funcionamiento de 3 aguadas completas con perforación, molinos y tanques australianos; desarme y traslado de 8.000 m de alambrado existente, etc.– solicitando posteriormente a la DNV, que dichos trabajos fueran incorporados al contrato a través del trámite de una modificación de obra.

Sin embargo, entre los antecedentes relevados no se adjuntan constancias de la participación de la DNV en la suscripción del citado acuerdo, ni dicha circunstancia se menciona en las respectivas actuaciones administrativas como una de las causas que dieran origen a las respectivas modificaciones de obra.

– La misma situación es observada por la AGN con relación al acuerdo suscrito entre la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia y la AVP, con el objeto de recuperar la vegetación nativa y priorizar la conservación de especies arbóreas, a cuyo fin dicho organismo se comprometía a minimizar las tareas de desmonte y buscar la factibilidad técnica de desplazar la traza del camino, modificar las pendientes de taludes, buscar nuevas pendientes de rasantes en las áreas donde debían ejecutarse taludes, contrataludes y terraplenes. Dichas tareas fueron posteriormente incorporadas al contrato como una modificación de obra.

– Falta de antecedentes relacionados con los estudios de impacto ambiental

En las respectivas actuaciones administrativas no se adjuntan constancias de los estudios de impacto ambiental, ni de las gestiones realizadas por la provincia con miras a la obtención de la licencia ambiental que debería otorgarse a la AVP, conforme lo previsto en el acta acuerdo de fecha 26 de junio de 2005.

– Diferente imputación presupuestaria del proyecto en la ley de presupuesto y en la decisión administrativa de distribución de créditos.

Si bien la obra objeto de examen fue incluida en la decisión administrativa de distribución de créditos del año 2005 como proyecto 34 “Pavimentación acceso al Maitén - Chubut”, la misma no había sido incluida entre las previsiones de crédito para la contratación de obras cuyo plazo de ejecución exceda el respectivo ejercicio financiero (artículo 15 de la ley 24.156).

No obstante, dicho proyecto fue incluido posteriormente en la ley de presupuesto 2006 pero como proyecto 75 “El Maitén - Empalme R.N. 40 (ex R.N. 258 Epuyén)”, es decir con una imputación presupuestaria distinta a la informada en la decisión administrativa de distribución de créditos 2005, situación que se verifica también con relación a los años 2006, 2007, 2008 y 2009 y en la cuenta de inversión de los respectivos ejercicios financieros.

– Debilidades en la etapa de confección del proyecto ejecutivo de la obra

La auditoría observó que durante la ejecución del proyecto fueron autorizadas 2 modificaciones de obra, por causas que no fueron tenidas en cuenta en la etapa de elaboración del proyecto:

Primera modificación de obra:

– Readecuación del paquete estructural entre las progresivas 6.809,62 y 18.300 de la R.N. 1 S 40, homogeneizando el espesor de la base anticongelante en 0,20 m y aumentando el ancho de la calzada de 6 m a 6,70 m, a fin otorgar continuidad al perfil adoptado para toda la red troncal en la provincia del Chubut. Al respecto cabe tener en cuenta que la confección del proyecto original estuvo a cargo del ente vial provincial.

– Detección de napas subterráneas próximas a la superficie –entre las progresivas 10.600 y 21.678,84 de la ruta provincial 70– que determinaron posteriormente la necesidad de ejecutar obras de drenajes transversales y longitudinales para permitir la depresión de las napas, muros de gaviones para contención de contrataludes, cunetas revestidas para protección de erosión en banquinas y cunetas por efecto del escurrimiento superficial del agua.

– Ejecución de un cambio de traza sobre la R.P. 70, a partir de la progresiva 10.400 hasta la progresiva 21.304,11 conservando el diseño estructural de la obra con el objeto de no apartarse de la zona de camino existente, a fin de evitar expropiaciones no tenidas en cuenta con anterioridad.

– Error en el cálculo del volumen previsto para el ítem 25 II “Adicional por kilómetro recorrido” incluido en el formulario de “Presupuesto de oferta” que integra la documentación licitatoria, circunstancia que entre otros aspectos, también dio origen a la primera modificación de obra.

Segunda modificación de obra:

De acuerdo a lo expresado por la Gerencia de Obras y Servicios Viales, la adecuación del proyecto produjo variaciones significativas del ítem 4 “Terraplenes con compactación especial” entre progresivas 14.100 y 14.200 y entre progresivas 18.300 y 18.600, situación que determinó la necesidad de colocar nuevos tramos de baranda metálica para defensa. Dicho ítem debió incrementarse además, como consecuencia de la sustitución de suelos no aptos para terraplenes.

– Diferencias numéricas

La AGN verificó una diferencia de $ 3.000 entre el importe aprobado por la disposición 142/09 del distrito jurisdiccional Chubut –que aprobó la adecuación

provisoria de precios correspondiente a la segunda modificación de obra– y los cuadros comparativos de obras e importes autorizados y a autorizar incluidos en el expediente por el que tramitó dicha adecuación.

Dicha diferencia también se ha verificado con relación a los valores registrados en el SIGO.

Obra: Empalme R.N. 150. Provincia de San Juan. Tramo: Ischigualasto - Empalme R.N. 40. Sección 3. Margen derecha río Bermejo. Empalme R.N. 40

– Debilidades en la etapa de confección del proyecto ejecutivo de la obra

Las debilidades en la etapa de confección del proyecto ejecutivo, se debieron principalmente a la necesidad de introducir modificaciones en el cómputo métrico de diversos ítems de obra y a la creación de dos ítems nuevos: ítem 29 "Excavación no clasificada" e ítem 30 "Escollera para defensas", que en su conjunto determinaron un incremento de aproximadamente un 48 % del monto original del contrato (Modificación de obra 1).

La creación de dichos ítems se originó frente a la necesidad de efectuar excavaciones en roca por tratarse de una obra en zona montañosa.

Sin embargo, no surge de las actuaciones relevadas que la firma contratista haya efectuado algún tipo de reserva respecto a la naturaleza del terreno o de cualquier otra circunstancia que pudiera haber influido en la determinación del costo de los trabajos, ya sea en oportunidad de efectuar el estudio de la documentación licitatoria, de formular su declaración de conocimiento del lugar de emplazamiento o al momento de suscribirse el acta de replanteo de obra.

– Falta de antecedentes relacionados con la documentación técnica del proyecto de puentes elaborado por la contratista

Del relevamiento que la AGN efectuó, no surgen constancias de que la firma contratista haya presentado la documentación técnica a que se refiere el pliego de condiciones particulares del contrato (Punto 10 "Documentación del proyecto ejecutivo", artículo 12 "Información básica para el proyecto de puentes y alcantarillas preparado por el oferente"), en cuanto establece que: "…Una vez contratada la obra, la empresa contratista deberá presentar para ser sometida a aprobación, la documentación completa del proyecto de los puentes con la cual se va a construir la obra…". (Ensayos de suelo, análisis químicos, memoria de cálculo completa para fundaciones de acuerdo a resultados del ensayo de suelos, planos generales de encofrados, de armaduras y de detalles, etc.)

Asimismo la auditoría señala, que de los antecedentes relevados tampoco surgen constancias de aprobación de la documentación completa del proyecto por parte de la DNV.

– Diferencias numéricas

Al respecto, la auditoria detectó un error de transcripción de ($ 1.800) en el importe correspondiente al ítem 16 "Excavación para fundaciones de alcantarillas" incluido en el cuadro comparativo de obras e importes autorizados y a autorizar que fuera elaborado en oportunidad de aprobarse la segunda modificación de obra.

El citado error se originó como consecuencia de haberse considerado para dicho ítem, el importe correspondiente al contrato original en lugar de los valores autorizados en la primera modificación de obra.

La mencionada diferencia fue verificada también en el texto de la resolución A.G. 1.501/09, mediante la cual fue aprobada la segunda modificación de obra y su respectiva adecuación provisoria de precios. Dicha situación tampoco fue detectada en oportunidad de efectuarse la carga de información al sistema (SIGO).

– Demoras administrativas

La AGN observó demoras en el trámite administrativo de aprobación de la primera redeterminación definitiva de precios.

Obra: R.N. 9. Tramo: Armstrong - Villa María. Sección II b: Ballesteros - Empalme R. O. 2 Villa María. Tramo: James Craik - Oncativo.

Sección I: obras faltantes del tramo Villa María - James Craik y Villa María - Pilar. Provincia de Córdoba.

– Reconocimiento de anticipo financiero no previsto en las bases del llamado a licitación y por encima del tope máximo establecido por el decreto 2.236/02

La auditoría observó un reconocimiento a la firma contratista de un importe equivalente al 20 % del monto total del contrato, en concepto de anticipo financiero; alternativa no prevista en las bases del respectivo llamado a licitación. Asimismo, la AGN indica que ello se señala además, teniendo en cuenta que desde la sanción del decreto 2.236/02 –ratificado por la ley 26.181– las obras públicas financiadas con recursos del fondo fiduciario de infraestructura, creado por su similar 976/01 –entre las que se encuentra la obra objeto de examen– permiten el reconocimiento de dichos anticipos en concepto de removilización de obra, adelantos financieros u otros rubros que permitan su cancelación por avances de obra.

Por otra parte, si bien el reconocimiento del mencionado anticipo financiero fue autorizado teniendo en cuenta la contraprestación ofrecida por la firma contratista –descuento del 0,5 % del monto total ofertado y reducción del 10 % del plazo de ejecución de obra–, no surge de las actuaciones relevadas las razones y facultades invocadas por el organismo para apartarse del tope máximo establecido en el artículo 5° del decreto 2.236/02 para el reconocimiento de dichos anticipos (10 %).

– Diferencias numéricas

Al respecto, la auditoría informa lo siguiente:

1. Diferencia entre el importe consignado en la resolución A.G. 657/09 con relación al monto total acumulado de contrato adecuado –que fuera aprobado en oportunidad de autorizarse la tercera modificación de obra ($ 477.808.566,85)– y el importe que por dicho concepto fue considerado a los fines de efectuar el cálculo de la tercera adecuación provisoria de precios ($ 477.480.494,26).

Dicha diferencia ($ 328.072,60) se verifica también en las distintas planillas emitidas por el SIGO con relación al proyecto objeto de análisis.

2. Diferencia entre el importe consignado en la resolución A.G. 2.407/09 con relación al mayor gasto aprobado en oportunidad de autorizarse la cuarta modificación de obra por la suma de $ 18.382.418,20 y el importe que por dicho concepto surge de las planillas emitidas por el SIGO ($ 18.365.865,84).

Obras informadas como finalizadas (con recepción provisoria o sin recepción provisoria) que se mantienen aperturadas a través de distintos ejercicios financieros

Del relevamiento efectuado por la AGN con relación a los subprogramas objeto de examen, se verifica la existencia de diversas obras que se encuentran finalizadas –con o sin recepción provisoria– manteniendo dicha situación a lo largo de distintos ejercicios presupuestarios.

La AGN efectuó recomendaciones relativas a las observaciones contenidas en los exámenes aquí referenciados.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes sobre el Programa 22 - Construcciones - Subprogramas 11 y 12 y Subprogramas 4, 9 y 10, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad –DNV–.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos".

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

63

(Orden del Día N° 594)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-168/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 112/0, aprobando el informe referido a Construcción de Viviendas para la Armada de la República Argentina S.E.- Coviara, con el objeto de evaluar la gestión de la empresa y; por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas en atención a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de la auditoría de gestión llevada a cabo en el ámbito de la sociedad Construcción de Viviendas para la Armada de la República Argentina S.E. - Coviara, a través del análisis de sus actividades principales desarrolladas durante los años 2007 y 2008.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos.– Gerardo R. Morales.– José M. Á. Mayans.– Enrique A. Vaquié.– Ernesto R. Sanz.– Elena M. Corregido.– Nanci M. A. Parrilli.– Pablo G. González.– Manuel Garrido.– Eric Calcagno y Maillmann.– José M. Díaz Bancalari.– Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó una auditoría de la gestión en el ámbito de la entidad Construcción de Viviendas para la Armada de la Re-

pública Argentina S.E. - Coviara, a través del análisis de sus actividades principales desarrolladas durante 2007 y 2008.

Señala la AGN que los procedimientos empleados para el presente trabajo han consistido en la reunión y análisis de antecedentes; entrevistas con los funcionarios de las gerencias General, de Administración y Finanzas, Comercial y Técnica; un análisis transversal de dos emprendimientos (abarcando desde la decisión de emprender el proyecto hasta la ejecución de la obra y venta de las unidades), el relevamiento de procedimientos de contratación (por la compra de terrenos y la selección de contratistas) y la confirmación por escrito de las cuestiones relevantes.

Para realizar el análisis transversal de dos emprendimientos, se tuvieron en cuenta los desarrollos denominados Milenium 74 (D. Álvarez 460, CABA), por ser el proyecto concluido más reciente respecto de las tareas de campo, y Milenium 79 (Conesa 377, Zárate), seleccionado al azar sobre un total de cuatro emprendimientos en ejecución. En el análisis de procedimientos de contratación, se incluyeron tres de los cuatro edificios en construcción y cuatro compras de terrenos sobre un total de diez emprendimientos (en ejecución o en proyecto).

Las tareas de campo se extendieron entre el 27/10/2008 y el 30/4/2009.

Como resultado de su examen la AGN formula los siguientes comentarios y observaciones:

1. La base de datos que compila Coviara para conocer la cantidad de postulantes generales y sus necesidades habitacionales se encuentra desactualizada.

Coviara ha contestado sobre este punto que la empresa no contempla mantener una base de datos con actualización periódica o rutinaria, corroborando los aspectos señalados en la observación.

2. La planificación de los emprendimientos no se encuentra adecuadamente documentada, dejándose sólo constancia de algunos elementos del futuro proyecto en oportunidad de efectuar la compra del terreno.

Informa la AGN que Coviara ha señalado que la planificación de los proyectos se encuentra desarrollada en el plan de mediano plazo, en el que se mencionan las obras en ejecución, las que se proyecta iniciar en los terrenos ya adquiridos y la adquisición de terrenos para construcción en el siguiente trienio. Agrega que el plan citado por Coviara como instrumento de planificación, no contiene elementos que den cuenta de –por ejemplo– cómo un proyecto determinado podrá responder al déficit habitacional de su población objeto. Asimismo, la entidad auditada ha reconocido en su respuesta que su acción atiende a una fracción reducida de su personal beneficiario, situación que constituye el disparador de la falta de planificación que aquí se observa.

3. En las actas de directorio se deja constancia de que la elección de la zona para la compra de terrenos responde al requerimiento de clientes, producto de las visitas ejecutadas por Coviara a distintos organismos de la ARA. No surgen elementos que den cuenta de tales convocatorias, que justifiquen el curso de acción seguido.

4. Las condiciones de financiamiento que ha adoptado Coviara para su operatoria, en sintonía con las operaciones de mercado, alejan a los beneficiarios específicos de la adquisición de una vivienda, porque la cuota que resulta luego de ahorrar no menos de un 15 % del valor del inmueble queda fuera del rango de topes establecido por la empresa (33 % del ingreso familiar y 50 % del sueldo del beneficiario) para que el interesado califique para un plan de financiamiento. Estas condiciones obligan a que el postulante constituya un ahorro previo mayor para reducir la cuota, o bien a conseguir financiamiento bancario para poder pagar al contado.

Señala la AGN que, sobre el particular, Coviara ha contestado que excepcionalmente otorga planes subsidiados en áreas de gran demanda, como el proyecto localizado en Punta Alta, y que no es responsable de la distancia entre los valores de la construcción y los sueldos de una gran parte de sus beneficiarios. Señala la AGN que, desde la óptica de la auditoría, la responsabilidad de Coviara es aportar soluciones a la distancia entre los extremos aludidos, de manera que favorecer al personal en áreas de gran demanda no sea una excepción.

Contrataciones

5. El directorio aprobó la compra de terrenos en la CABA, para desarrollar los emprendimientos Milenium 74 en Parque Centenario –en proximidades del Hospital Naval Buenos Aires– y Milenium 75 en el barrio de Saavedra o el de Núñez, ambos con una superficie total ocupable de entre 3.000 y 5.000 metros cuadrados. El terreno para Milenium 74 se compró en Aranguren y Donato Álvarez –barrio de Caballito– con una superficie total vendible de 13.840 metros cuadrados. Este emprendimiento se ejecutó finalmente sobre una fracción del terreno adquirido (de 750 m^2 sobre avenida Donato Álvarez), quedando vacante el resto del terreno, de aproximadamente 3.900 metros cuadrados sobre la calle Aranguren, que en la documentación se encuentra destinado a Milenium 75.

Observa la AGN que la compra de terrenos para el desarrollo de proyectos no se ajustó a lo previsto. Destaca, en cambio, la buena cotización que experimentaron los terrenos adquiridos con el paso del tiempo, que generó ganancias por su valorización.

6. El terreno donde se radicó el emprendimiento Milenium 79 se compró en la ciudad de Zárate y presenta los siguientes aspectos:

–Se adquirió en $ 440.000, siendo la tasación del Tribunal de Tasaciones de hasta $ 400.000.

–Se firmó el boleto de compraventa el día 5/12/05, siendo la preadjudicación y publicación en Boletín

Oficial posteriores a esa fecha (12/12/05 y 21/12/05, respectivamente).

7. El adjudicatario de la obra correspondiente a Milenium 82 (en ejecución) fue la empresa Dobilia S.A. Los balances anteriores a la apertura de ofertas (17/10/07) presentaban una relación Pasivo total / Patrimonio neto de 1,98 al 30/4/07; 1,44 al 30/4/06 y 1.17 al 30/4/05, siendo condición, según el pliego de bases y condiciones particulares, una relación no mayor a 1.

8.En algunos llamados a licitación, la publicidad no respeta el lapso mínimo de 20 días hábiles administrativos que debe mediar entre la primera publicación y la apertura de ofertas (según artículo 6º del régimen de contrataciones de Coviara, aprobado por decreto 3.288/68).

9. La oferta adjudicada en el emprendimiento Milenium 79 presenta diferencias respecto del proyecto oficial, en cuanto a cantidades unitarias de algunos rubros y la cantidad de materiales de ciertos ítems. Señala que la Gerencia Técnica ha aclarado que las diferencias se deben a modificaciones introducidas por los oferentes, sin alterar la arquitectura ni generar adicionales. Agrega que, consultada sobre el particular, el área técnica ha informado que la modificación nunca se concretó porque la adjudicataria no presentó el recálculo de estructuras y finalmente se ajustó en su ejecución al cálculo estructural del proyecto oficial.

Desde el punto de vista financiero, la obra se certificó y pagó según la oferta.

Informa la AGN que Coviara ha señalado sobre este punto que las diferencias entre el presupuesto referencial y la oferta adjudicada en cantidades unitarias de rubros y materiales, son analizadas si se acompaña el criterio de un computista que avale la modificación de la arquitectura. Si ello no ocurre, continúa el proyecto referencial pero al precio ofertado.

Hace notar que esta forma de adjudicar la obra ofrece dudas en cuanto al proceso de selección del contratista, toda vez que la oferta técnica y la económica no se corresponderían, según la respuesta obtenida.

Comercialización

10. La normativa que le da marco a la actividad de Coviara no resulta suficiente para incorporar a terceros y al personal complementario en su oferta de viviendas, ni tampoco es suficiente para encuadrar la operatoria que contempla la priorización de ventas de contado y condiciones crediticias de mercado para las operaciones financiadas (se vulneran con ello los preceptos de la ley 14.135). La falta de financiamiento mediante fondos del Tesoro por discontinuación de los planes FONAVI obligó a la empresa a autofinanciarse. La eliminación de fondos del Tesoro para Coviara sin la consecuente modificación de su marco normativo original constituye una situación que debe ser afrontada oportunamente para no obstaculizar las tareas que la empresa viene llevando a cabo.

11. En el emprendimiento Milenium 74, existe una venta a un comprador complementario que se realizó antes de que se abriera la venta general (durante el período de venta exclusiva para beneficiarios).

12. Entre las ventas del emprendimiento Milenium 74, existe una operación con un tercero por un valor equiparable con los precios pagados por beneficiarios específicos. El departamento 6º B se vendió a un tercero por $ 382.110 cuando el valor determinado para la misma unidad a pagar por un beneficiario era de $ 382.192.

Atento las observaciones efectuadas, la AGN efectúa las siguientes recomendaciones:

1. Actualizar la base de datos de postulantes generales, de manera que permitan apreciar la justificación de los proyectos emprendidos, en cuanto a envergadura de las obras, superficies por unidad, comodidades, etcétera.

2. Documentar formalmente la planificación de los emprendimientos, dejando taxativamente expresado qué objetivo persigue el proyecto, a quiénes va dirigido, con qué recursos se cuenta, cómo va a disminuir la demanda insatisfecha de su población demandante, entre otros aspectos.

3. Establecer un mecanismo de consultas y compilación de las respuestas que se obtengan, por los requerimientos que se formulen a los beneficiarios en las visitas que realice Coviara a los distintos organismos donde revista su población objeto.

4. En atención a que los topes fijados por Coviara restringen el acceso de beneficiarios a los planes de vivienda, considerar la posibilidad de morigerar tales condiciones para la mayor cantidad de beneficiarios posible, mediante gestiones ante entidades de crédito o instituciones públicas que cuenten con planes de acceso a la vivienda, sin afectar su situación financiera.

5. En la adquisición de terrenos, ajustar el resultado del procedimiento de contratación al requerimiento efectuado.

6. Atender a las cuestiones planteadas en 4.6. a 4.8. para no incurrir en situaciones similares en el futuro.

7. Tener en cuenta lo planteado en 4.9. al analizar las ofertas para seleccionar contratistas de obra.

8. Gestionar, a través de los canales jerárquicos que correspondan, la modificación normativa que corresponda para encuadrar –en forma alternativa y de acuerdo a las necesidades de financiamiento que tenga la empresa– la venta a personal complementario y a terceros, así como también operaciones no financiadas y con las condiciones de venta más acordes con su objetivo.

9. Ajustar la comercialización general a las condiciones y oportunidades de venta que se establecieron en el plan Coviara 2000.

El órgano de control externo concluye su informe expresando: “Coviara ha aprobado una operatoria de comercialización de viviendas (ventas a personas

que no pertenecen a la Armada, Prefectura Naval ni Ministerio de Defensa, al contado o con financiación similar a la del mercado) por acta de directorio, que no se corresponde con lo establecido en la ley 14.135, marco en el que se decretaron su creación (decreto 2042/66) y su estatuto (decreto 2462/86).

"Asimismo, el establecimiento de ingresos mínimos fijados por Coviara para que los beneficiarios específicos puedan acceder a una vivienda, disminuye fuertemente la cantidad de posibles adquirentes entre su personal objeto".

Roberto F. Ríos.– Gerardo R. Morales.– José M. Á. Mayans.– Enrique A. Vaquie.– Ernesto R. Sanz.– Elena M. Corregido.– Nanci M. A. Parrilli.– Pablo G. González.– Manuel Garrido.– Eric Calcagno y Maillmann.– José M. Díaz Bancalari.– Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas en atención a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de la auditoría de gestión llevada a cabo en el ámbito de la sociedad Construcción de Viviendas para la Armada de la República Argentina S.E. - Coviara, a través del análisis de sus actividades principales desarrolladas durante los años 2007 y 2008.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos".

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

64

(Orden del Día N° 595)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-184/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 95/11, referida a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Dirección General de Aduanas - Gestión sobre los procedimientos aplicados en el control aduanero de importaciones en las aduanas de Paso de los Libres e Iguazú y sobre la operatoria en el funcionamiento en las Áreas de Control Integrado (ACI) de los pasos de Puerto Iguazú - Foz de Iguazú y Paso de los Libres - Uruguayana; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –Dirección General de Aduanas– con relación a la auditoría de gestión sobre los procedimientos aplicados en el control aduanero de importaciones en las aduanas de Paso de los Libres e Iguazú y sobre la operatoria en el funcionamiento en las Áreas de Control Integrado (ACI) de los pasos de Puerto Iguazú - Foz de Iguazú y Paso de los Libres - Uruguayana.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), cuyo objetivo es: auditoría de gestión sobre los procedimientos aplicados en el control aduanero de importaciones en las aduanas de Paso de los Libres e Iguazú y sobre la operatoria en funcionamiento en las Áreas de Control Integrado (ACI) de los pasos de Puerto Iguazú - Foz de Iguazú y Paso de los Libres - Uruguayana. Asimismo, se analizaron los procedimientos vinculados al funcionamiento de los circuitos operativos aplicados hasta el mes de diciembre de 2009.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron desde el 16/9/09 hasta el 31/3/10.

El organismo auditado ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta por la AGN para elaborar el informe definitivo.

La AGN formuló las siguientes observaciones:

1. Observaciones de carácter general.

1.1 Áreas de Control Integrado (ACI).

1.1.1 En ninguno de los pasos fronterizos la AGN observa la puesta en marcha integral del Área de Control Integrado (ACI), tal como fue pactado por los organismos de coordinación mixta. Aún subsisten grandes dificultades para la integración de sistemas informáticos y de infraestructura.

1.1.2 Los retrasos en los planes de obras, de abastecimiento energético y de comunicaciones son acompañados de diferencias de criterio o de desinteligencias de coordinación entre las partes, para la implementación de un ACI en todas sus manifestaciones (pasajeros, equipaje, cargas, controles migratorios y sanitarios).

1.2 Auditoría de importaciones.

1.2.1 Ausencia de manual de procedimientos.

La AGN manifiesta que ya ha reiterado en informes anteriores que en las aduanas auditadas no existen manuales de procedimientos, sin perjuicio de los diversos instructivos existentes.

1.2.2 Inadecuada dotación de personal.

Si bien han mejorado los medios puestos a disposición de los agentes aduaneros para el ejercicio de su función de control, así como se ha flexibilizado el ingreso de nuevos agentes y se verifican mejoras en la capacitación del personal, la AGN destaca que, durante el período de análisis y hasta la fecha de realización de las tareas de campo, aún no son satisfactorios.

1.2.3 Del análisis efectuado sobre la muestra de sobres contenedores de importaciones intervenidos por las aduanas surge, como observación generalizada, que: existiendo denuncias ingresadas en el SIM, no se observaron copias de las mismas, ni seguimiento de éstas en los sobres contenedores.

1.2.4 Se ha observado que la información disponible en el SIM para el control aduanero se halla subutilizada, ya que: en materia de servicios extraordinarios se verifican retrasos en la puesta en marcha de un sistema informático integral para controlar efectivamente el funcionamiento operativo. Luego de más de 15 años de su implementación, el Sistema Informático María (SIM) no permite aún la liquidación de servicios extraordinarios en las aduanas, lo cual impide no solamente el control definitivo de la operatoria realizada en horario inhábil, sino también el cargo directo a los usuarios de los gastos incurridos por su operatoria. Por otra parte, genera serias dificultades para una auditoría integral en la materia, que vincule los despachos y los cargos.

1.2.5 La AGN ha verificado reclamos respecto del parque informático instalado y la existencia de accesos restringidos a Internet para los verificadores, quienes no pueden ingresar en forma irrestricta a valores comparativos de mercados internacionales, y, consecuentemente, no se encuentran en condiciones de emitir opinión en un análisis somero de valor.

2. Observaciones específicas por aduana.

2.1 Aduana de Paso de los Libres.

2.1.1 Área de Control Integrado (ACI) Paso internacional Paso de los Libres-Uruguayana.

2.1.1.1 Del lado argentino, solamente se ha verificado el control integrado (ACI) aduanero y migratorio con Brasil en la operatoriaTráfico Vecinal Fronterizo (TVF) y en el tránsito de turismo (transporte de pasajeros). El sistema aplicado es de cabecera única. Hay aduana argentina y aduana brasileña en el puente para paso de vehículos particulares y colectivos. El Juzgado Federal de Paso de los Libres (en autos caratulados "Hipólito Ismael Maidana y Roberto Gil Benítez p/ Colegio de Abogados de Paso de los Libres sobre amparo, medida cautelar", expediente 2-5912/98) dictó medida cautelar frente al amparo, para no registrar en Migraciones, y facilitar la circulación y el ingreso de ciudadanos brasileños residentes en Uruguayana a la Argentina, lo que fue receptado por las disposiciones de Migraciones 12.167/02 y 70.571/2007. El criterio adoptado tiende a la facilitación de los procesos de integración entre ciudades fronterizas, evitando controles excesivos y colas innecesarias. En materia de control de cargas de importaciones a la Argentina no se ha avanzado en el proceso de aplicación del ACI ni se han culminado las obras en ejecución en el Co.Te. Car. para exportaciones hacia Brasil, se encuentra integrado en zona brasileña, en Paso Seco, Puesto BR y Terminal FF.CC.

2.1.1.2 Se observa buena disposición para el paso de vehículos de pasajeros, en el lado argentino, aunque la infraestructura es insuficiente en horas o períodos pico

2.1.1.3 Si bien según lo manifestado por el área está prevista la instalación de cámaras de videos para ambos carriles de circulación, en la actualidad la auditoría ha constatado la inexistencia de control por imágenes dentro del paso fronterizo.

2.1.1.4 El control de cargas opera en ambas cabeceras. Lado brasileño: integrado en Eadisul, Paso Seco, Uruguayana. Se observó un buen nivel de operación conjunta para exportaciones argentinas e importaciones de Brasil que van destinadas a Uruguayana. Cada aduana trabaja con sus sistemas, pero la AGN señala que se está avanzando para la integración en el SINTIA (Sistema Informático del Tránsito Internacional Aduanero). El concesionario lleva, por cada camión ingresado, un tiempo de permanencia de cada camión en la Eadisul. A la salida del puente, en el punto de control conocido como BR 290, hay control conjunto de exportaciones argentinas con destino al resto del territorio brasileño.

En la Argentina: funciona Co.Te.Car. (Complejo Terminal de Cargas), en condiciones operativas muy similares a las descritas en el informe anterior sobre aduanas de frontera (resolución AGN 199/2007-Ges-

tión y procedimiento de control aduanero en aduanas de frontera - Paso de los Libres, Clorinda, Mendoza, Pocitos y Concordia), las cuales han sido observadas oportunamente. La AGN ha verificado muy pocos avances respecto del año 2006. Las obras, si bien se hallan en ejecución, os encuentran retrasadas y dependen del Ministerio de Interior, Secretaría de Interior, Dirección Nacional de Fronteras.

2.1.1.5 Son insuficientes las instalaciones para el control de las importaciones y el transporte de carga que ingresa a la Argentina; entre otras, la AGN señala:

– La playa para camiones es pequeña; la infraestructura edilicia para el control es insuficiente.

– Para el control de cargas, no se puede bajar la mercadería al piso, ni hay instalaciones techadas para la verificación.

– Los accesos de ruta se encuentran muy deteriorados.

– Dice el administrador: "El cerco perimetral se encuentra en muy malas condiciones, lo que atenta contra la seguridad de las mercaderías, vehículos y personas "(Nota 4181/09 (AD paso), p. 48).

– Se observa en concordancia con el responsable del resguardo que en el Co.Te.Car. no se dispone de un espacio físico techado en condiciones para una mejor verificación física de mercaderías.

– Se verificaron espacios insuficientes para oficinas de importación y exportación de aduana en el paso.

– Hay una sola balanza para entrada y salida de camiones y una sola ruta de acceso, lo que supone conflictos entre camiones por el paso.

– Existe un edificio en construcción con escaso personal trabajando para la magnitud de la obra y los plazos comprometidos. Aún no está definida la salida a la ruta de doble vía, la que se encuentra en construcción para unir Corrientes con Entre Ríos.

– Las instalaciones sanitarias son escasas y en malas condiciones de mantenimiento.

– No tiene fosa para control de camiones, ni un puente para mejor visualización de los techos de las cargas.

– Hay importante cantidad de tránsitos a Chile y otras aduanas del país, con rápido trámite de comprobación del MIC DTA.

– Poseen un escáner de equipaje en uso, sin software para detección de estupefacientes. También hay un escáner mochila móvil, que se encuentra alternativamente en éste u otro paso. Hay escáneres de camiones en el paso, pero con frecuentes problemas técnicos para su funcionamiento, derivados de las condiciones del suelo.

– No hay energía eléctrica suficiente en el paso, y frecuentemente cae la tensión. No hay monitoreo por cámara de la zona de camiones, ni del movimiento general. No hay depósito provisorio de secuestro en el paso.

– Solamente tienen acceso a Internet el jefe de Resguardo y el de Verificaciones.

– Tienen dos canes en operaciones, y no se encontraban en el paso en el momento de la visita de auditoría. Hay caniles en la aduana, en el centro de Paso de los Libres, donde se pudo constatar su presencia.

– Se constató in situ y en contestaciones vertidas por el auditado, que dicho predio no cuenta con control por imágenes.

2.1.2 Auditoría de importaciones

2.1.2.1 Según consta en el informe de auditoría sobre la gestión y procedimientos de control aduanero en aduanas de frontera aplicados sobre la importación y exportación de mercaderías (resolución AGN 199 del 26/12/2007), uno de los puntos en los cuales se verificaba una mayor debilidad en el control aduanero se refería al robo de camiones en tránsito internacional por la jurisdicción de Paso de los Libres.

2.1.2.2 Respecto del sistema informático, es observable que, si bien en cada paso fronterizo hay conexión a la red de AFIP, no tienen acceso directo a Internet sino por una consola de gestión de usuario, que requiere de autorización previa para la conexión.

2.1.2.3 Respecto del equipamiento, la AGN señala que existen muchos inconvenientes por falta de PC.

2.1.2.4 Con respecto al uso del Discoverer, los operadores consultados y el mismo administrador manifiestan que el inconveniente que presenta es que las consultas por medio de este aplicativo son de respuesta lenta, hay dificultades de conexión y en "varias oportunidades la conexión ha sido interrumpida".

2.1.2.5 La AGN observa que mejoró sensiblemente el espacio y el orden en el archivo de documentación, pero que aún no se ha contemplado en la estructura una jefatura de archivo para ser cubierta.

2.1.2.6 Se ha verificado una notable mejora en las instalaciones de la Aduana Central de Paso de los Libres respecto de la auditoría realizada anteriormente. Las oficinas actualmente en uso son cómodas y dúctiles para el funcionamiento de la administración. La operatoria aduanera, en general, se tramita en el paso y en las oficinas de Co.Te.Car. (donde están los despachantes, ATA y agentes).

2.1.2.7 Resguardo

– No se encuentra operativo "*online*" el ENySA –Sistema de Entrada y Salida de Automotores– el cual contiene datos extraídos del Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Ello lleva a que vehículos matriculados o inscritos con una antigüedad de 4 a 6 meses no puedan ser visualizados en la base de datos consultada y, en consecuencia, se produce una debilidad de control.

– Se ha observado que en el paso fronterizo obran solamente 3 líneas telefónicas y solamente el jefe de Resguardo cuenta con telefonía móvil para uso oficial.

– En el depósito de secuestro, en la ciudad, dependiente de la sección Resguardo: *a)* No existe un

sistema actualizado de control de inventarios; *b)* No cuentan con personal de acarreo; *c)* No poseen acceso a la red de la aduana ni acceso a Intranet; *d)* El sistema TASA (Sistema de Registro altas y bajas) solamente se puede utilizar en la central; *e)* No pueden utilizar el SIGEA debido a la inexistencia de conexiones dentro del depósito; *f)* En el depósito se pudo constatar que no existe ningún tipo de alarma contra incendio, solamente la existencia de matafuegos; *g)* No existe póliza de seguros sobre la mercadería secuestrada en custodia; *h)* No existe alarma contra robos; entre otras cosas.

2.1.2.8 Verificación

– Subsisten las condiciones observadas en la auditoría anterior de retraso en los envíos de los resultados de las muestras por el INTI, así como la inexistencia de medios y de transporte adecuados para la conservación y ubicación de las muestras extraídas.

– La iluminación del predio Co.Te.Car. en el sector playa de camiones correspondiente a la operativa MIC/DTA Tránsitos no es suficiente, ni cuenta con monitoreos de cámara.

2.1.2.9 Sección Sumarios

– Falencias en la aplicación de los sistemas informáticos. El sistema informático correspondiente al seguimiento y control de los sumarios de repetición denominado Siadere, presenta múltiples trabas en su operación, resultando de difícil operación por el usuario.

– La AGN requirió la vista de sumarios, con trámite ante la división Aduana de Paso de los Libres, iniciados por el robo de mercaderías en tránsito internacional en territorio nacional amparados bajo el régimen MIC/DTA; y se pudo observar una importante merma en la cantidad de transportes y mercaderías siniestradas en el período auditado en relación a lo informado anteriormente.

– Se ha verificado, conforme al relevamiento practicado y a la nota de la Jefatura de la sección Sumarios en respuesta a la nota 43/09 AGN-AFIP DGA, que la concurrencia del personal asignado al sector a alguno de los pasos fronterizos, prácticamente día por medio, en condiciones normales, afecta el normal desenvolvimiento de las tareas que se llevan a cabo en el área por la falta de descanso del personal, lo que implica un bajo rendimiento del mismo.

– Se ha observado la existencia de un conflicto en materia organizativa, en cuanto a la dependencia orgánica de los abogados dictaminadores de la sección Sumarios.

– El seguimiento de los sumarios se efectúa a través de un libro de registro de sumarios contenciosos, que se ha tenido a la vista e intervenido, lo cual implica continuar utilizando los antiguos sistemas de registración. Además implica un apartamiento de la normativa vigente.

– El jefe de sección alerta sobre la cantidad de expedientes existentes sin tramitar o a punto de prescribir.

– La capacitación del personal en la materia específica es deficiente.

– Según lo expresado por la jefatura, todos los expedientes fueron cargados al sistema Trazabilidad, pero éste no permite incorporar sumarios anteriores al año 2001, lo cual denota la antigüedad que revisten muchos de ellos.

– La AGN señala que aún se está en proceso de completar la migración de los sumarios activos iniciados con anterioridad a 2008.

– La sección Sumarios no cuenta con un archivo propio.

– La jefatura manifiesta que los fundamentos por los cuales se continúan aperturando sumarios con montos inferiores a los que establece el instructivo se deben a que la posibilidad de cobro de multa es alta.

– No disponen de una información exacta acerca de la cantidad de sumarios prescritos o cercanos a la prescripción.

– De la muestra seleccionada (25 casos) de sumarios contenciosos, la AGN ha observado en algunos de ellos la recaratulación de las causas, como consecuencia de haber sido mal encuadrados en el tipo legal, situación que fuera subsanada en cada uno de los casos por el administrador. Asimismo, se ha observado inactividad procesal en 9 casos.

2.1.2.10 Observaciones sobre la documentación de importación compulsada: *a)* No obra en la documentación copia de la denuncia realizada en 12 casos; *b)* El verificador que realiza el cambio de canal no se corresponde con el obrante en el SIM en 6 casos; *c)* No fue ingresada al SIM la denuncia efectuada en 2 casos; *d)* No existe en la documentación copia del resultado del análisis realizado de la muestra en 2 casos; *e)* No obra en la documentación copia de la disposición que autoriza la prórroga a la importación temporal, 2 casos; *f)* Se observó adjuntada al sobre una actuación SIGEA, la cual no se encuentra foliada en 4 oportunidades; entre otras cosas.

2.2 Aduana de Iguazú

2.2.1 Área de Control Integrado (ACI) Paso Puente Tancredo Neves – Iguazú – Foz do Iguazú.

2.2.1.1 No se observa ninguna integración aduanera con la República Federativa del Brasil, así como tampoco procesos integrados ni edificios terminados. Hay aduana argentina y aduana brasileña en el puente. Los controles son los habituales (Migración, SENASA, Aduana). Cada país ejerce sus controles, lo que dificulta el paso y la integración, sobre todo en materia de control de documentos que Brasil no efectuaba, pero que ha recomenzado a partir de órdenes del lado argentino para intensificar los controles de documentación de vehículos y personas por parte de Gendarmería.

2.2.1.2 No existe puesto donde se practique control integrado con la República Federativa del Brasil. No hay ninguna forma de coordinación con la aduana de Brasil, habiendo reuniones regulares de integración, una o dos veces al año. No hay un coordinador ACI, y es escasa la integración en materia de inteligencia u operación. Los sistemas informáticos no se encuentran integrados.

2.2.1.3 Buena disposición para el paso de vehículos de pasajeros en el lado argentino, aunque un tanto insuficiente en horas o períodos pico. Hay obras de ampliación, construidas por la provincia de Misiones para salida de vehículos, aún no habilitadas. No hay espacio techado para control aduanero.

2.2.1.4 Hay fosa para vehículos de pasajeros, a los que derivan a aquellos turistas de mayor tiempo de 24 horas de permiso por migraciones. Han detectado infracciones por exceso de combustibles. La nafta es más barata en la Argentina, lo que induce a la carga en nuestro territorio.

2.2.1.5 Sector transporte de carga

Son deficitarias las instalaciones para el transporte de carga, ya que, entre otras observaciones:

– No hay playa para camiones, ni infraestructura edilicia para el control. Se producen largas colas de vehículos de carga en días y períodos pico, que afectan la operatoria de control y el paso.

– No se puede bajar la mercadería al piso, ni hay instalaciones techadas para la verificación. Los accesos de ruta están muy deteriorados. Los espacios para las oficinas de importación y exportación de Aduana en el paso son insuficientes.

– Faltan impresoras en el puesto de control de cargas.

– La cantidad de personal se estima insuficiente.

– Hay una sola balanza para entrada y salida de camiones y una sola ruta de acceso.

– Respecto de la infraestructura edilicia, existe un edificio en construcción, a punto de finalizarse, construido para la integración del paso y con mejores instalaciones, pero éste fue abandonado hace aproximadamente 8 años debido a un litigio. Se encuentra rajado y muy deteriorado, con paredes llenas de humedad y filtraciones de agua en los techos. Es prácticamente imposible, en esas condiciones, su uso.

– Hay un solo sanitario y en malas condiciones de mantenimiento.

– No tiene fosa para control de camiones ni un puente para mejor visualización de los techos de las cargas.

– El principal factor de riesgo en zona de frontera, según lo informado por el administrador, son los estupefacientes, que se han detectado fundamentalmente en el paso vehicular de turismo y de personas. Asimismo, en camiones se ha detectado contrabando de combustibles.

– Poseen dos escáneres de equipaje en uso, sin software de estupefacientes. Uno de SENASA y otro de Aduanas. Se escanea casi el 90 %. También hay un escáner de equipaje móvil, que se encuentra alternativamente en éste u otro paso, y que depende de la Regional Posadas. No hay escáneres de camiones en el paso. Se está estudiando, como solución a las dificultades de control, llevar los controles a la ruta y dejar la zona de Cataratas como zona libre o franca.

– No hay energía eléctrica suficiente en el paso. No hay monitoreo por cámara de la zona de camiones ni del movimiento general. No hay depósito provisorio de secuestro en el paso.

– En el área de cargas las oficinas de transportes y agentes o despachantes son precarias.

– Solamente tienen acceso a Internet el jefe de Resguardo y el de Verificaciones.

– ENySA se mantiene actualizado, pero no está on line con RNPA.

– Se observó que cuentan con un can para efectuar el control siendo esto insuficiente.

2.2.1.6 En el resguardo del puerto fluvial hay escasa infraestructura para el control. No es mucho el paso de vehículos y el tránsito es esencialmente de TVF (Tráfico Vecinal Fronterizo) pero no hay registro que cuantifique dicho movimiento.

Tampoco hay una fosa para el control de los automotores que cruzan en la barcaza que une Paraguay (Ciudad del Este) con Puerto Iguazú, siendo un tránsito de alto riesgo en materia de contrabando menor.

2.2.2 Auditoría de importaciones.

2.2.2.1 Las instalaciones en las cuales opera la Aduana de Iguazú se encuentran en el edificio de Zona Franca, en trámite de comodato. Las oficinas principales de Aduana se encuentran en refacción. Hay un proyecto de adquisición del predio de la Zona Franca, para proceder a su eventual remodelación, dada su cercanía al paso. Tal situación se encuentra en trámite de aprobación, por lo cual es observable su situación indefinida.

2.2.2.2 Las oficinas actualmente en uso son cómodas, cerca del paso, y dúctiles para el funcionamiento de la administración. La operatoria aduanera, en general, se tramita en el paso.

2.2.2.3 La AGN observó que el espacio físico para el archivo documental es insuficiente.

2.2.2.4 No hay un área que se encargue del control del archivo en la Aduana de Iguazú, encargándose cada área del mismo.

2.2.2.5 Resguardo.

– No hay sistema de seguimiento de camiones vacíos o en lastre.

– No cuentan con lanchas o vehículos todo terreno para desplazamiento.

– La división y la jurisdicción no cuentan con depósitos fiscales habilitados.

– Existe un depósito para el secuestro de mercaderías, el cual es transitorio debido a que periódicamente se envían las mercaderías a un Depósito Concentrador A, ubicado en la ciudad de Posadas, perteneciente a TASA Logística. El depósito no es precintado, ni colocan candados en horarios en que no se llevan adelante tareas en el mismo. Sólo cuenta con una alarma con activación por presencia/movimiento.

– Falta de sistema de detección de incendio o humo.

– Se verificó la existencia de estanterías de madera.

– No hay póliza de seguros contratada por la AFIP. Es observable la carencia de seguros contra incendio, robo, hurto, etcétera, de la mercadería en custodia.

– El depósito cuenta con personal policial de la provincia de Misiones en el horario de 7 a 15.30 horas, horario en que se encuentra personal aduanero en el mismo. En otros horarios no cuentan con guardia policial alguna.

– Las mercaderías que no son pasibles de ser donadas (cigarrillos, bebidas alcohólicas, golosinas, etcétera) y son destruidas a la mayor brevedad posible desde su secuestro. Las fuerzas de seguridad se encargan de los traslados de las mercaderías para la destrucción. La Aduana no ha firmado ningún convenio a tal fin, aunque la normativa no establece nada específico al respecto.

En los casos relevados, se pudo observar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 436 del Código Aduanero y la totalidad de aquellos datos es consignada en las pertinentes actas de destrucción. En los casos auditados, las actas de destrucción han sido rubricadas por el jefe del Depósito –en carácter de responsable de la destrucción–, el jefe de Resguardo y el jefe de la sección Verificaciones por parte de la DGA. También es rubricada el acta por personal de la Prefectura Naval Argentina y por dos testigos citados al efecto.

– El sistema de custodia, depósito y control de la mercadería de rezago y secuestro es observable de ya que no posee una base, datos actualizada.

– Se utiliza el sistema informático provisto por TASA Logística, aunque también es utilizada para la registración de existencias en depósito una base de datos generada a partir del programa Microsoft Excel. El control de *stock* se realiza por un sistema propio.

– Algunos automotores se encuentran en custodia de Gendarmería Nacional, en su Escuadrón 13.

– El depósito no cuenta con sistema de iluminación de emergencia.

– El sistema informático de TASA Logística contiene toda la información desde su implementación en septiembre de 2008.

– Las mercaderías que van a destrucción no se cargan en el sistema informático de TASA Logística.

– En el depósito no cuentan con conexión a Internet.

– La dotación de personal aduanero es suficiente. El personal de acarreo es de la empresa contratada para la limpieza.

2.2.2.5.1 El personal de Resguardo no cuenta con seguro contra robos, ya que en el paso fronterizo se realizan la recaudación por tarifa reducida y la correspondiente a exceso de franquicia de equipaje, y las mismas son transportadas por el jefe de la sección G o el jefe de la oficina B a la sección Contabilidad en el vehículo oficial.

2.2.2.6 Verificaciones:

– Los verificadores no cuentan con elementos técnicos para realizar las verificaciones y los elementos que poseen no resultan suficientes para la extracción de muestras, así como tampoco cuentan con los elementos de seguridad para la realización de sus tareas. No poseen un escáner para el control de camiones y contenedores en forma fija, aunque, esporádicamente, cuentan con un escáner móvil, que no posee software para la detección de drogas, proveniente de la dirección regional.

– El laboratorio que realiza los análisis es el INTI, y remite los resultados con cierta periodicidad, salvo cuando por razones operativas del instituto se demoran los mismos entre 2 y 15 meses.

– No hay un lugar adecuado para la conservación de las muestras.

– No se cuenta con infraestructura adecuada para la realización de las tareas de verificaciones.

– No hay elaboración regular de estadísticas para control de gestión.

– Al tiempo de la auditoría y respecto a la aplicación del sistema Discoverer, según lo manifestado por el administrador "se hace un poco engorroso su manejo; por problemas en la comunicación, debido a trabajos de actualización y mantenimiento de cableados que las empresas prestatarias realizan. El Discoverer web es lento, y de poco uso por problemas derivados de la capacitación insuficiente en la materia. Además para su manejo se debe tener algún conocimiento de bases de datos, lo que limita su uso a pocos usuarios".

2.2.2.7 Hay sistema informático doméstico de liquidación de servicios extraordinarios. El sistema de liquidación, control y asignación del pago de dichos servicios extraordinarios se realiza a través de un sistema informático que solamente permite generar la solicitud por parte del usuario y aceptarla por parte de la Aduana. La liquidación se realiza en forma manual, y una vez que se generan los cálculos se ingresan los datos al SIM, registrando las LMAN correspondientes para que los usuarios a través, del volante electrónico de pago (VEP), cancelen lo adeudado por este concepto.

2.2.2.8 El monto anual abonado por este concepto es de $ 1.118.973. A su vez, se observó que no se efectuaron controles de los servicios extraordinarios

liquidados durante el ejercicio 2008. No se realizan cruces con los despachos sujetos a verificación.

2.2.2.9 Sumarios.

La AGN realizó un relevamiento en la sección Sumarios y de las causas vinculadas al objeto de la auditoría llevada adelante por la División Aduana Iguazú, del cual surgen las siguientes observaciones:

− A pesar de haberse implementado el Sistema Trazabilidad de Sumarios Contenciosos, en forma definitiva mediante instrucción general 1/07, a partir del 1º de septiembre de 2007, coexiste el ANASUM, en forma simultánea, con un mismo objetivo, ya que efectúan el seguimiento en forma manual, agrupando las actuaciones por número, tipo y etapas procesales, y efectuando controles periódicos físicos e informáticos, verificando la carga de datos al sistema informático oficial ANASUM V. 2.1. (Sistema de Seguimiento de Sumarios).

− En la sección Sumarios, no existe división por especialización.

− Las bases de datos que se manejan en la materia no son unificadas.

− Se utiliza un sistema de carga de datos no homologado (Sistema SUM).

− Desde las bases de datos que cuentan no se pueden extraer los montos de los sumarios de manera directa ni imprimirlos.

− De la respuesta nota 260/09 (SEC S) se informó que "en los sumarios aperturados por montos inferiores a los establecidos en el instructivo correspondiente, se debió a que en los hechos en trato se ameritaban conductas que se intentaban evitar para el futuro y con el objetivo de que no se reiteren y sirvan de ejemplo, por tratarse esta jurisdicción de un paso internacional con una idiosincrasia muy particular. Sin perjuicio de ello se hace saber que no existe en la actualidad apartamiento de tales instructivos".

− De la muestra seleccionada de sumarios contenciosos de esta aduana, se han observado en algunos de ellos una considerable inactividad procesal.

2.2.2.10 Observaciones documentación: *a)* No obra en el sobre contenedor la constancia del cambio de canal: 24 casos; *b)* No obran constancia ni seguimiento de la denuncia en el sobre contenedor: 11 casos; *c)* No obra en la documentación copia de las cancelaciones: 1 caso; *d)* No obra en el sobre contenedor acto dispositivo de la prórroga del vencimiento de la importación temporal: 1 caso, entre otras.

En atención a las observaciones realizadas, el órgano de control formuló recomendaciones al organismo auditado.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –Dirección General de Aduanas– con relación a la auditoría de gestión sobre los procedimientos aplicados en el control aduanero de importaciones en las aduanas de Paso de los Libres e Iguazú y sobre la operatoria en el funcionamiento en las Áreas de Control Integrado (ACI) de los pasos de Puerto Iguazú-Foz de Iguazú y Paso de los Libres-Uruguayana.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos".

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

65

(Orden del Día N° 613)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-371/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 186/11, sobre el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales Dispersos (PERMER), realizado en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Contrato de préstamo BIRF 4.454-AR y convenio de donación GEF TF 020548-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el examen de gestión del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales Dispersos

(PERMER) - contrato de préstamo BIRF 4.454/AR y convenio de donación GEF TF 020548/AR.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó una auditoría de gestión en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con el objeto de evaluar la eficacia, eficiencia, la economía y el cumplimiento de los procedimientos o normas vigentes de la ejecución del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales Dispersos (PERMER), formalizado el 26 de octubre de 1999 a partir de la suscripción entre la República Argentina y el BIRF del contrato de préstamo 4.454/AR (por u$s 30 millones) y el convenio de donación GEF (Global Environmental Facility) TF 010548/AR (u$s 10 millones).

El período bajo análisis comprende las actividades desarrolladas entre el 26 de octubre de 1999 (inicio del programa) hasta el 31 de diciembre de 2009.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 1º/3/10 y el 1º/10/10.

El examen fue puesto en conocimiento del organismo auditado (nota 467/2010), el que ha formulado consideraciones (nota PERMER 8/2011 y nota SE 2.292) que han sido en cuenta por la AGN, para elaborar el informe definitivo.

Como limitaciones al "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN indica que no han tenido a la vista los estudios de factibilidad correspondientes a las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Río Negro, Catamarca y La Rioja.

En el apartado "Aclaraciones previas" el órgano de control informa sobre: *a)* la infraestructura para la provincia de energía eléctrica a poblaciones dispersas; *b)* Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (componentes; objetivos; metas; modificaciones consecuentes en el financiamiento y en los plazos; ejecución de tareas; distribución de equipos por jurisdicción y costo de equipos) y *c)* el PERMER en Jujuy (contexto; estructura institucional y relevamiento).

Asimismo, del análisis efectuado, la auditoría considera que: *a)* el PERMER es un proyecto en el que intervienen múltiples actores y fuentes de financiamiento; *b)* su población-objetivo puede ser reticente a su implementación, dado que bien puede entender que la solución brindada podría constituirse en una postergación o amenaza para arribar a la solución definitiva y *c)* como consecuencia de la crisis 2001, el proyecto debió reformular su diseño para pasar de una lógica "de mercado" a otra de "servicio público y subsidios al consumo", con las consecuentes modificaciones en su estructura de financiamiento, sus metas productivas e incentivos económicos a los actores intervinientes.

El órgano de control emite diversas observaciones referidas a los siguientes aspectos:

I. *Análisis de la gestión física y presupuestaria*

–La ejecución física y financiera del proyecto no se ajusta a las distintas proyecciones.

–El proyecto no cumplió con la calendarización inicial ni con las posteriores, a consecuencia de lo cual se pagaron comisiones de compromiso excedentes (u$s 288.578,71 equivalentes al 131 % de las estimadas).

–La carencia de una denominación unívoca al referirse a los beneficiarios en los distintos documentos del proyecto, dificulta el adecuado control de su avance.

–Se redujo la financiación local del proyecto, alterándose la relación entre aporte local y aporte externo. En este sentido, pasó de una relación 33 / 67 % (aporte local/aporte de financiamiento) establecida en el *Project Appraisal* a una relación efectiva de 81 % / 19 %.

II. *Análisis de provisión a usuarios de paneles fotovoltaicos*

–Hasta el año 2008 el proyecto no contó con un manual de operaciones.

–El proyecto no cuenta con normativa que establezca de manera específica qué documentación relativa a las licitaciones públicas debe ser organizada y resguardada por la UCP (Unidad Ejecutora del Proyecto) o por la UEP (o sus dependencias), de modo que reflejen adecuadamente las actividades ejecutadas, a fin de asegurar los controles.

–No se tuvo a la vista la documentación completa asociada a los procesos licitatorios analizados en la provincia de Jujuy.

III. *Análisis de la asignación física de equipos entre jurisdicciones*

–El proyecto no ha formalizado un procedimiento para la asignación de equipos fotovoltaicos domiciliarios entre jurisdicciones, ni ha provisto documentación que permita validar su razonabilidad ni ha provisto de manera completa la documentación respaldatoria de lo efectivamente implementado.

–En 5 provincias sobre las 14 que efectivamente implementaron el proyecto, la UCP no realizó estudios de factibilidad para evaluar las condiciones de imple-

mentación, sin perjuicio de que la participación de las provincias es voluntaria y éstas lo han decidido según sus propios méritos, posibilidades y conveniencias.

–La UCP no ha llevado a cabo una gestión sistemática de campañas de difusión e información sobre el proyecto, ni para las jurisdicciones ni para los beneficiarios actuales o potenciales.

–La estructura de recursos humanos que ejecuta el proyecto es insuficiente para el cumplimiento de las metas productivas a nivel federal.

–La distribución e instalación de equipos fotovoltaicos instalados en las jurisdicciones participantes no guarda relación con el peso relativo de su demanda insatisfecha.

A los efectos de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, la auditoria formuló recomendaciones referidas a las observaciones listadas precedentemente.

De esta manera la auditoría concluye que:

–En relación a la gestión física y presupuestaria, a pesar de la disminución en el monto del presupuesto asignado, de la extensión de sus plazos y de las revisiones a las metas, el proyecto no ha podido cumplir con las metas productivas y financieras en los plazos de ejecución preestablecidos. Esta situación derivó en un retraso en la satisfacción de las necesidades de los usuarios, además de en un exceso en el pago de las comisiones de compromiso. A partir de ello, puede sostenerse que el proyecto en lo que hace a esta actividad crítica o bien no ha sido eficaz ni eficiente o bien las metas fueron sobredimensionadas atento a los recursos humanos y materiales con los que se contaba o bien se dio una combinación de ambas.

–Respecto a la provisión de paneles fotovoltaicos a usuarios residenciales, puede sostenerse que los procedimientos utilizados para la instalación y mantenimiento de equipos son pertinentes.

Por otro lado, si bien el proyecto cumple con la normativa BIRF relativa a los procedimientos para la adquisición de bienes, existen limitaciones para la actividad de control debido a la falta de precisiones y formalidad en el sistema de archivo de la documentación asociada a los procesos licitatorios. En particular, la falta de especificaciones para el resguardo de la documentación asociada a estos procesos y la no aplicación de manera supletoria de la legislación nacional, afectan el adecuado reflejo de las actividades ejecutadas. Específicamente, con respecto a la implementación de la fase I del proyecto en la provincia de Jujuy, el proyecto ha sido eficaz para mejorar la calidad de vida de los usuarios visitados desde el momento en que les suministra iluminación básica, aunque no ha logrado desarrollar toda su capacidad. En particular, se observan debilidades en la difusión, tanto del proyecto en sí mismo como proveedor de soluciones a la población sin acceso a la energía eléctrica convencional, como del potencial de uso del sistema de energía solar y los medios para optimizarlo.

–En relación a la asignación física de equipos entre jurisdicciones, los procedimientos aplicados por el proyecto no se encuentran formalizados ni se pudo validar la razonabilidad del criterio implementado para su distribución, que en la práctica, fue "a demanda". De hecho, la información que debió operar a modo de "línea de base" (estudios de factibilidad, de análisis previo, etcétera.) no fue o no pudo ser considerada, por lo que la distribución observada de equipos no se condice con la demanda insatisfecha de cada jurisdicción. A este resultado han contribuido, tanto la forma como la periodicidad de la difusión del proyecto a las jurisdicciones, todo lo cual ha incidido sobre la eficiencia del proyecto.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 12 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el examen de gestión del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales Dispersos (PERMER) - contrato de préstamo BIRF 4.454/AR y convenio de donación GEF TF 020548/AR.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos".

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

66

(Orden del Día N° 614)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-325/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 178/11, aprobando el informe

correspondiente a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 sobre el Proyecto de Protección Básica - convenio de préstamo 7703 - AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/10 del Proyecto de Protección Básica - convenio de préstamo 7703 - AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre los estados financieros por el ejercicio 2 iniciado el 1º/1/2010 y finalizado el 31/12/2010, correspondientes al Proyecto de Protección Social Básica, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7703 - AR, suscrito el 10 de junio de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La implementación del proyecto es gestionada por la Unidad de Coordinación Técnica (UCT), en el ámbito de la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito (DNPOIC), en tanto el programa es llevado a cabo por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social –MTEySS– (respecto de las partes I y III) y por la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– (respecto de la parte II).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º/8/11 y el 22/9/11. En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que los recursos del préstamo canalizados en la cuenta designada del BCRA administrados por la DNPOIC son girados por ésta posteriormente a la TGN (excepto lo concerniente al componente 3), no teniendo constancia dicha administradora de que esos recursos fueran girados para el objeto del préstamo por la Tesorería a la ANSES y al MTEySS.

La AGN, sujeto a lo mencionado en el párrafo precedente, emite una opinión favorable respecto al estado auditado.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial al 31/12/10 del presente proyecto bajo análisis.

Al respecto, la AGN emite una opinión favorable.

Por último los auditores informan sobre el Estado Acumulado de Solicitudes de Desembolso al 31/12/10 del proyecto.

En el apartado "Aclaraciones previas" el órgano de control comenta:

1. Del análisis realizado a las bases del la ANSES, sobre las que el programa efectuó rendiciones al BIRF, surgen diferencias entre los totales de dichas bases y las justificaciones elevadas oportunamente al banco. A continuación se detalla:

Montos expresados en pesos			
Período	*De las bases*	*Contabilizados y justificados*	*Diferencias*
2009/10	199.223.143,00	198.087.873,00	1.135.270,00
2009/11	196.901.186,00	195.753.050,00	1.148.136,00
2009/12	261.381.452,00	195.875.323,00	65.506.129,00
Totales	657.505.781,00	589.716.246,00	67.789.535,00

2. Para el período diciembre de 2009, la ANSES suministró a la DNPOIC un reporte que consignaba un monto pagado en concepto de asignaciones familiares de $ 259.743.810 (base entregada a la AGN por $ 261.381.452). El programa tomó el 75,41 % del mencionado importe. Si bien se advierte que con dicho accionar se alcanzó la cifra faltante para llegar al total de la justificación admitida para la categoría, dicho proceder generó la imposibilidad de identificación de los beneficios incluidos en la rendición. En virtud de ello, la AGN verificó el 100 % de los beneficios incluidos en la base correspondiente a dicho período.

La AGN opina que sujeto a lo mencionado en el apartado "Aclaraciones previas", inciso 2, y excepto por lo expuesto en el inciso 1, el estado identificado en el párrafo precedente correspondiente al proyecto presenta razonablemente los certificados de gastos y las solicitudes de retiros de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen diversas observaciones. A continuación se listan las de mayor significatividad, a saber:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/10

Rendiciones efectuadas al BIRF

De la documentación suministrada a la AGN atinente a las rendiciones realizadas al banco (u$s 174.304.930) surge que, al momento de efectuarlas, la DNPOIC no contaba con el detalle de las aplicaciones que se encontraba rindiendo; esto es, con las pertinentes bases provenientes de la ANSES (u$s 156.381.927) y del MTEySS (u$s 17.923.003), ambas por el período comprendido entre octubre y diciembre de 2009. Al respecto, la auditoría señala que en la información enviada por ambos organismos ejecutores a la UCT sólo obran detalles de grandes números respecto las mencionadas justificaciones.

Registros contables

La AGN no tuvo constancia de que los fondos recibidos por el programa provenientes del BIRF (excepto lo conveniente al componente 3) fueron girados por la DNPOIC a la ANSES y al MTEySS.

Observaciones del ejercicio

Registros contables

–En las cuentas de aporte local existen registros por $ 198.600 y $ 4.000. Además, la leyenda que acompaña a esta última cifra consigna textualmente "F. Ext. 2010003 - Transf. desde Cta. Cte. BNA $ BID". Al respecto, el SAF, en respuesta a la circularización efectuada por la AGN, no acusa desembolso alguno para el proyecto durante el ejercicio 2010.

–Aproximadamente 107 transacciones contables de los movimientos habidos durante el ejercicio 2010 (556) corresponden a desafectaciones, reimputaciones de gastos o transferencias y ajustes.

Base de datos de la ANSES

Se reitera lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas" del estado acumulados de solicitudes de desembolso del proyecto.

Otros - Reportes BIRF

Según el reporte del BIRF denominado "Resumen del préstamo", obtenido por la AGN el 8/9/2011, del total de gastos financiables de manera retroactiva (10/6/2008 - 10/6/2009) por u$s 90.000.000, quedan disponibles a esa fecha u$s 429.930. Sin embargo, de la verificación de los registros del proyecto y de las justificaciones elevadas al BIRF, así como también de otro reporte del banco denominado "Resumen de las categorías", extraído también a dicha fecha, se observa que los mismos han sido ejecutados pero con inversiones de fecha posterior.

Compras - Modo licitación pública nacional - LPN 3/2010.

Al respecto, la auditoría expone datos relevantes de la LPN analizada, entre los cuales menciona:

Objeto: adquisición de bienes consistentes en "estaciones de trabajo tipo minitorre, netbooks, notebooks".

Fuente de financiamiento: 22 - BIRF

Plan de adquisiciones: LPN contemplada en el Plan de Adquisiciones 2010, Componente III.

Ofertas presentadas: firmas EXO S.A., PC ARTS Argentina S.A. y SGI S.A.

Ofertas ganadoras: correspondientes a las firmas EXO S.A. y PC ARTS Argentina S.A.

La auditoría emitió las siguientes observaciones:

–Documentación del proceso licitatorio sin foliatura.

–El informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendación para la adjudicación del contrato respectivo son de fecha posterior a la de emisión de la nota 45/10 de la DNPOIC, mediante la cual se solicitó la no objeción del BIRF al citado informe.

–No se tuvo a la vista documentación alguna que acredite las notificaciones de la adjudicación por escrito a los oferentes participantes de la compulsa, conforme lo establece la sección I "Instrucción al licitante (IAL)", punto 42.1 y 42.2 del pliego.

–Entre los documentos que componen la oferta presentada por la firma SGI S.A., obra el original de la garantía bancaria constituida por dicha empresa. Por otra parte, y en relación con la misma firma, no se tuvo a la vista documentación alguna referida a la notificación del resultado de la licitación, observándose por lo tanto

falta de cumplimiento a lo determinado en la sección I IAL, puntos 21.4 y 44.1 del instrumento respectivo.

–En relación a la garantía de cumplimiento de contrato, se constató que la fecha de emisión de la póliza presentada por la firma PC ARTS Argentina S.A., es de fecha posterior a la de la firma del contrato y no se encuentra constituida en la misma moneda del mencionado instrumento, tal como lo estipula la sección VIII CEC-CGC 17.1 y 17.3.

–En cuanto al plan de entrega previsto, se verificó:

a) Los dos adjudicatarios efectuaron las entregas fuera de los términos previstos contractualmente (excepto una de las entregas por el proveedor EXO S.A. –lote 2 - 245 netbooks con *touchscreen*– que fue efectuada dentro de la fecha límite), y

b) Se detectó que el programa recibió de la firma EXO S.A., 10 netbooks, en fecha anterior: al acto de aperturas de ofertas; el informe de evaluación; la no objeción del BIRF a la adjudicación y al acto administrativo de adjudicación y la firma del convenio respectivo con la firma ganadora. Al respecto, AGN comenta que de los antecedentes de la LPN suministrados, no se evidenció que estuvieran previstas entregas anticipadas de equipos al comprador en calidad de prueba de otra modalidad por parte de ninguna de las firmas participantes, ni tampoco obran antecedentes de entrega alguna del resto de los oferentes participantes.

–Los remitos del proveedor carecen de firma y de fecha de recepción por parte del proyecto.

–No se tuvo a la vista el certificado de aceptación de la entrega emitido por el comprador, conforme lo establecido en la sección VIII CEC - CGC 15.1 del instrumento pertinente. En tanto que en los remitos emitidos por el proveedor obra la leyenda "aprobado", por parte del programa, pero la misma carece de fecha de aprobación.

A los efectos de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, la auditoría formuló recomendaciones referidas a las observaciones listadas precedentemente.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/10 del Proyecto de Protección Básica - convenio de préstamo 7703 - AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos".

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

67

(Orden del Día N° 615)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-500/10, Auditoría General de la Nación comunica resolución 220/10, aprobando el informe del auditor y la síntesis de principales motivos de la abstención de opinión, referido a la auditoría sobre los estados contables correspondientes a Intercargo S.A. Comercial, ejercicio al 31/12/07 y O.V.-501/10, Auditoría General de la Nación comunica resolución 221/10, aprobando el informe del Auditor y la síntesis de principales motivos de la abstención de opinión, referido a la auditoría sobre los estados financieros correspondientes a Intercargo S.A. Comercial, ejercicio al 31/12/08 y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole informe sobre las decisiones adoptadas para superar las incógnitas planteadas por la Auditoría General de la Nación.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González.

– Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Expediente O.V.-500/10 (Resolución AGN 220/10)

La Auditoría General de la Nación (AGN), informa que realizó la auditoría de los estados contables correspondientes a Intercargo Sociedad Anónima Comercial por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 3 de julio de 2009 y el 12 de febrero de 2010.

El trabajo fue efectuado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso *d)* de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El dictamen de los auditores es de "abstención de opinión", debido a los efectos muy significativos que pudieran derivarse de la resolución de la vigencia de la concesión a partir del 19/11/2010.

Para justificar su dictamen, los auditores externos acompañan una "síntesis de principales motivos de la abstención de opinión" que serán expuestos en ocasión de considerarse la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, debido a que las síntesis son exactamente iguales en ambos casos.

Expediente O.V.-501/10 (resolución AGN 221/10)

La Auditoría General de la Nación (AGN), informa que realizó la auditoría de los estados contables correspondientes a Intercargo Sociedad Anónima Comercial por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 15 de septiembre de 2009 y el 15 de febrero de 2010.

El trabajo de auditoría se realizó conforme con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso *d)* de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El dictamen de los auditores es de "abstención de opinión", debido a los efectos muy significativos que pudieran derivarse de la resolución de la vigencia de la concesión a partir del 19/11/2010.

Los principales motivos que derivaron en un dictamen de "abstención de opinión" por parte de los auditores externos, en relación a los estados contables al cierre de ejercicio de Intercargo Sociedad Anónima Comercial, son los siguientes:

El contrato de concesión, por el cual el Estado nacional –Ministerio de Defensa– Estado Mayor de la Fuerza Aérea, le otorgó a Intercargo S.A.C. la prestación de carácter exclusivo de un servicio único de atención en tierra de aeronaves (Rampa), vence el 19 de noviembre de 2010.

El citado contrato prevé que el Estado Mayor de la Fuerza Aérea pueda proponer a la Sociedad la renovación por períodos de diez (10) años, que operará automáticamente salvo comunicación fehaciente en contrario por cualquiera de las partes con una anticipación no menor de un (1) año.

Por el decreto 163/98, se aprobó el contrato de concesión, entre el Estado nacional, Aeropuertos Argentina 2000 S.A. en formación (AA 2000) y un consorcio de personas jurídicas, de explotación, administración y funcionamiento de un conjunto de aeropuertos que forman parte del Sistema Nacional de Aeropuertos; que impone al concesionario a respetar las concesiones para los servicios dentro de los aeropuertos que se encontraren vigentes, que comprende la de Intercargo, salvo acuerdo de partes. Al respecto, el Concesionario (Estado nacional) instruyó con anterioridad al llamado a licitación, a las correspondientes dependencias del gobierno nacional, en el sentido de que no se debían otorgar nuevas concesiones y/o prorrogar las existentes de los aeropuertos incluidos en el Grupo A de Aeropuertos.

Según acta de reunión de fecha 28 de julio de 2009, los representantes de Intercargo S.A.C., del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) y de AA2000, se comprometieron a estudiar una alternativa en la que AA2000 no asuma en forma directa la prestación de servicio de rampa dentro del Sistema Nacional de Aeropuertos –hoy en cabeza de Intercargo S.A.C.–, previéndose en esa alternativa, el análisis de la valuación del derecho de explotación de los servicios de rampa; y el de los valores correspondientes al canon a abonar mensualmente por dicha explotación; proponiendo el representante de Intercargo S.A.C. la construcción de una comisión de trabajo conformada por el representantes de ambas partes, así como del ORSNA, y que cualquier acuerdo al que arriben las mismas quedará a resultas de la ratificación en la asamblea por los accionistas y por la autoridad de aplicación.

A la fecha del presente informe no se cuenta con acto administrativo y/o convenio que se refiera a decisión alguna, por parte del Estado nacional y/o AA2000, que defina la vigencia, a partir del 19-11-2010, de la concesión del servicio de rampa otorgada a Intercargo S.A.C., como así tampoco del desarrollo de nuevas líneas de negocios.

Los estados contables no reflejan los eventuales efectos que pudieran derivarse de la resolución de la situación indicada.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié.

– Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole informe sobre las decisiones adoptadas para superar las incógnitas planteadas por la Auditoría General de la Nación.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos".

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

68

(Orden del Día N° 616)
Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-593/10, Auditoría General de la Nación (AGN) remite resolución 243/10 sobre gestión y procedimientos para el control de las causas judiciales aduaneras radicadas en sede judicial y ante el Tribunal Fiscal de la Nación, en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Dirección General de Aduanas (DGA) y O.V.-595/10, AGN remite resolución 245/10 sobre actividades de planificación y control respecto de la cartera de causas contencioso-impositivas radicadas en sede judicial y ante Tribunal Fiscal de la Nación (TFN), en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Dirección General Impositiva (DGI) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –Dirección General de Aduanas (DGA) y Dirección General Impositiva (DGI)– sobre gestión y procedimientos para el control de causas judiciales aduaneras radicadas en sede judicial y ante el Tribunal Fiscal de la Nación y sobre actividades de planificación y control respecto de la cartera de causas contencioso-impositivas radicadas en sede judicial y Tribunal Fiscal de la Nación.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se relacionan con la gestión, procedimientos y planificación para el control de la cartera de causas contenciosas aduaneras e impositivas radicadas en sede judicial y ante el Tribunal Fiscal de la Nación (TFN), en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Dirección General de Aduanas (DGA) y Dirección General Impositiva (DGI).

Expediente O.V.-593/10 - Resolución AGN 243/10

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un informe sobre gestión y procedimientos para el control de las causas judiciales aduaneras radicadas en sede judicial y ante el Tribunal Fiscal de la Nación (TFN), en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Dirección General de Aduanas (DGA). El objetivo del informe mencionado es auditar los procedimientos aplicados y controlar la gestión llevada adelante por la DGA, en lo concerniente a las causas judiciales aduaneras y ante el TFN.

El período bajo análisis fue de enero de 2007 a diciembre de 2007 y se analizaron los procedimientos vinculados al funcionamiento de los circuitos operativos aplicados hasta julio de 2009.

Como se deja asentado en el 2º considerando de la resolución 243/10-AGN, debido a las demoras por falta de información, las tareas de campo se desarrollaron en distintos períodos comprendidos entre 16/9/08 y 31/12/08, en abril de 2009 y septiembre 2009.

Asimismo, el informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que ha formulado conside-

raciones que han sido tenidas en cuenta por la AGN para elaborar el informe definitivo.

El órgano de control, expone consideraciones y observaciones sobre los siguientes aspectos:

1. *Manuales de procedimiento*

No advierte la existencia de manuales de procedimiento que permitan establecer pautas de tareas a desarrollar por el área, para la ejecución y control de los procedimientos. Asimismo, observa que las tramitaciones de los expedientes carecen de criterios y acciones uniformes o coordinadas que permitan homogeneizar el contenido de las carpetas.

2. *Personal*

Se observa insuficiencia de personal en el departamento judicial.

3. *Capacitación*

Se observa la ausencia de una política de capacitación específica para el área auditada.

4. *Control de gestión*

No se observa un sistemático control de gestión por indicadores y evaluación de desvíos. Solamente estadísticas esporádicas elaboradas con motivos puntuales y específicos y sin alusión a fuentes informáticas confiables.

5. *Sistemas informáticos*

El sistema informático implementado resulta insuficiente como herramienta de control y registro. Tal observación se ve ratificada por las expresiones de respuesta a los relevamientos y cuestionarios practicados a las dependencias del organismo.

6. *Cruce de datos - sitio seguro/advocatus*

No se pudo llevar a cabo ya que se recibió la vista de la base de datos Advocatus en formato tipo imagen (.pdf) sin estar habilitada la posibilidad de exportarlo a un archivo de texto plano (.txt). En el formato actual, no resulta posible la individualización automática de los registros que los habilite para su cruce con los registros de la vista de datos del sistema ATENEA suministrada.

7. *Cruce de datos sitio seguro/TFN*

Efectuado el cruce entre la base informática del sitio seguro y la base del tribunal fiscal de la Nación, surgió lo siguiente:

a) El corte que realizó el TFN es a octubre 2007 y no a la fecha solicitada (31/12/2007).

b) La planilla de excel denominada "Base aduanera oct 07", provista por el TFN tampoco incluye el dato "Carátula" que favorecería el cruce a realizar.

c) La registración del dato nº de expediente (expediente) en la vista de la base de datos del sitio seguro no se encuentra estandarizada. En la mayoría de los casos se tiene una codificación del tipo "nº expediente / año". En otros casos, se ingresaron letras, y en otros se adiciona otro número en medio.

d) Del cruce realizado se observaron 2.264 causas no obrantes en la información remitida por el Tribunal Fiscal de la Nación.

8. *Migración de sistemas*

En referencia a la migración de los datos del sistema Advocatus al Atenea y Quaestor, surgieron las siguientes observaciones, en función de los requerimientos y de las notas de respuesta recibidas:

–La SDGTLA informa en la nota 2.068/08 que "con motivo de la implementación del sistema Atenea, se planteó como mejor alternativa migrar la información del Advocatus a este nuevo sistema, aun a costo de la pérdida o modificación de información que se provocó por las diferencias sustanciales en las estructuras y lenguaje entre los sistemas". En la nota 93/09, el departamento judicial manifiesta que se optó por la "… última alternativa que permitía contar con datos –aún que en algunos casos parciales o desactualizados– del universo de causas..." Si bien dicha migración trajo como consecuencia varios inconvenientes, resultó la mejor opción ante la tremenda dificultad y riesgos que traía aparejada la carga manual. El mayor problema fue que la totalidad de las causas quedaron como 'activas' o 'en trámite' en el Atenea, lo cual trajo aparejado que, en apariencia, surgiera un injustificado incremento en el número de causa en trámite". En la nota 781/08 DV CACO, se agregan otros elementos al punto observado.

–Es de observar, de la misma fuente, que los nuevos sistemas informáticos implementados no funcionan como herramientas de gestión. Asimismo expresa respecto de la fuente de datos y su confiabilidad: "Si bien se han realizado estadísticas sobre los resultados de las causas, las mismas se realizan manualmente lo cual se torna dificultoso, razón por la cual es necesario contar como herramienta de ayuda a las consultas que restan implementar, las cuales darán datos fidedignos".

–Según nota 781/08 la DV CACO, "los sistemas fueron impuestos por el organismo…". Dice además que "ambos sistemas se encuentran en desarrollo. Aún al día de la fecha existen inconvenientes para la generación de listados, diferentes tipos de búsqueda y desarrollo de estadísticas que sirvan como herramienta de gestión" y que tal situación "ya sea por cuestiones sistémicas como por diferencias en el lenguaje provocan que no sea tomado como una herramienta para los letrados". En el Atenea es imposible la búsqueda de las causas por carátula.

9. *Centralización física*

Se ha visto que la SDGTLA y su departamento judicial, divisiones y sección ddministrativa se encuentran dispersos geográficamente en distintos edificios y/o

pisos, y que ello atenta contra la coordinación, control y la eficiencia de la gestión letrada.

10. *Fondo de honorarios*

De los relevamientos y cuestionarios cursados se detectaron algunos aspectos a ser observados en materia de administración y distribución de honorarios a los letrados del departamento judicial, a saber:

a) Falta de control en cuanto a la administración del fondo de honorarios surgido del decreto 1.089/65:

–Ausencia de reglamentación del decreto 1.089/65. Se destaca que esta ausencia ha persistido en el tiempo y con ella el manejo de fondos, que por su naturaleza, y según la jurisprudencia que se reseña en el anexo V del informe, son propiedad de la AFIP y han sido administrados por sus empleados.

–Se ha constatado que la Dirección de Auditoría Interna, en su informe 11/05, ha observado la inexistencia de un sistema informático o fórmula establecida para la distribución de honorarios, situación que a la fecha aún no se ha corregido completamente.

–La AFIP no contiene en su organigrama un área cuya misión y función sea la administración y fiscalización de los fondos de honorarios según el decreto.

–Se verificó que no existe en el organigrama el desarrollo de las tareas de administración general del fondo de honorarios, por lo cual se constata que se llevan adelante actividades informales en el ámbito del departamento.

–Al no efectuarse las liquidaciones y distribuciones por parte de la AFIP, no se ha podido verificar el debido cumplimiento a los impuestos al valor agregado ni ganancias u otros que pudieran corresponder, o las retenciones que, eventualmente, correspondieren.

–No se encuentra incluido en los sistemas de liquidación y control del SARHA (Sistema de Recursos Humanos de la AFIP).

–No se encuentra registrada la cuenta bancaria aludida en los estados contables de la AFIP.

–No se aplica ningún mecanismo de control, ni de la AFIP ni de otro organismo, sobre el fondo de honorarios.

b) Asimismo, la AGN observa la existencia de la cuenta señalada en sí misma, ya que:

–A fin del cumplimiento de lo prescrito en el decreto 1.089/65 los abogados empleados del departamento judicial de la DGA han aperturado (sin que se pueda determinar la fecha) la cuenta corriente 3.409/8, fondo de honorarios o/conj. en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

–Se destaca la característica de orden conjunta y no colectiva ni indistinta o reciproca.

–En dicha cuenta son acumulados los honorarios que fueron regulados y pagados por terceros en causas en las que fuera parte la DGA, y hayan tenido intervención los abogados y agentes administrativos del departamento judicial.

–Dicha cuenta, si bien no es una cuenta recaudadora, correspondería la intervención de la AFIP por el modo de creación de dicho fondo, la naturaleza y la propiedad de las sumas que allí se acreditan.

–La mencionada cuenta corriente no reviste el carácter de cuenta oficial y por tal motivo no se pudo formular ninguna investigación sobre ella, no obstante, es de destacar –según lo informado– la informalidad de su manejo en vista de que: *a)* no consta la delimitación del universo de titulares de la cuenta, *b)* se verificó que quienes vierten órdenes sobre la administración del fondo de honorarios, son a su vez beneficiarios del régimen previsto en el decreto, y lo hacen informalmente.

–No consta la existencia de un procedimiento formal de selección o atribución de funciones a quienes formulan las liquidaciones, ni quienes asumen responsabilidades ante el banco (firmantes); que integre a quienes podrían tener derecho a participar, no obstante no revistar en el área o porque no integren la planta del personal de la AFIP en la actualidad.

–No se aprecia la existencia de pautas cuantitativas o temporales para la distribución de los fondos.

–No consta un sistema de acreditación, debidamente instituido, para los herederos (de agentes fallecidos) de los mencionados en el artículo 2º del decreto, así como tampoco, y en el supuesto caso, el giro de sumas a los juicios sucesorios para su distribución entre los derechohabientes con la inevitable intervención del magistrado interviniente.

11. *Análisis de carpetas de juicios*

Del cruce efectuado entre la selección de causas de la base informática del sitio seguro y las carpetas de las divisiones Causas Contenciosas, Causas Tributarias y Causas Penales Aduaneras, surgen las siguientes observaciones:

a) Las hojas de ruta de los letrados intervinientes, agregadas en las carpetas, no reúnen los requisitos mínimos de formalidad, que permitan efectuar un seguimiento correlativo de la causa, debido a que se encuentran en hojas sueltas, enmendadas, sin un orden correlativo de fechas, y en algunos casos no constan las mismas.

b) No existe un formato estandarizado para la gestión de las carpetas administrativas.

c) Mayor número de abogados presentados para representar a la DGA en las querellas, en relación a lo registrado en la grilla informática de la muestra.

d) Se observó que atento el tiempo en que se llevan a cabo las tramitaciones de los expedientes, intervienen varios letrados en las causas.

e) Se ha podido constatar la inexistencia de número de SIGEA en determinados casos.

f) En la mayoría de los casos analizados, en los escritos judiciales, no consta el número de cuil de los letrados intervinientes o bien no existe coincidencia entre el cuil de los letrados informados en carpeta y el que surge de la grilla.

g) De las carpetas no surgen, en ningún caso, los montos de las tasas, ni tampoco los intereses.

h) Se visualizó del cruce de carpetas seleccionadas con la grilla, que en algunos casos no surge la etapa procesal en que se encuentra el expediente y en otros difiere.

i) Existen diferencias considerables entre la fecha del último movimiento procesal conforme a lo proporcionado por el sistema, y lo que surge de carpeta.

j) No existe, en algunas carpetas administrativas, correlación de fechas, ni de pasos procesales con la documentación inserta en la misma.

k) En muchos casos no consta en carpeta el monto de honorarios, que sí, en cambio, surge del sistema.

l) Se advierten diferencias en los montos consignados en la base de datos "montos demandados" y lo consignado en el F4 –formulario de carátula– que consta en la carpeta.

ll) Si bien en la mayoría de los casos tenidos a la vista, el monto del juicio está expresado en pesos, los hay también en dólares y en australes, así como también se constató que en determinadas carpetas surgía un tipo de moneda distinto al de la grilla informática seleccionada.

m) Existen casos en que no se pudieron identificar las carátulas o nombres completos de los autos judiciales que se encontraban en la grilla informática, así como también se detectaron diferencias entre la carátula de carpeta y grilla.

n) También se observó en determinadas carpetas que no surge el número del juicio.

ñ) Del relevamiento efectuado no se puede determinar la cartera de juicios por letrado.

o) La grilla de sitio seguro consigna monto de honorarios en todos los casos. Aún cuando la causa no tenga sentencia, o la misma haya sido con costas a favor de AFIP-DGA. En aquellas carpetas que poseen sentencia regulatoria de honorarios, los mismos difieren de los montos consignados en la base.

p) No surge de carpeta el monto de honorarios, cosa que en ciertos casos es correcta, debido a que se encuentra en etapa de prueba. En otros, el monto de honorarios expresado en grilla es considerablemente menor al que surge de carpeta.

q) En suma, la AGN ha observado un registro deficiente en la base de datos del sitio seguro de la Intranet de la AFIP.

12. *Análisis normativo*

Se observa que el artículo 193 de la ley 11.683, modificado por la ley 25.720, establece que la DGI y la DGA, dependiente de la AFIP, "…deberán apelar las sentencias desfavorables, en tanto afecten al fisco, e inmediatamente elevarán informe fundado a la Subsecretaría de Política Tributaria –dependiente de la Secretaría de Hacienda– o el organismo que la reemplace, quien podrá decidir el desistimiento de la apelación interpuesta".

Dicho artículo fue reglamentado a través del decreto 871/03, del 14-4-03, el cual estableció algunas excepciones a lo prescrito por la ley. En el marco del derecho de interposición del recurso de revisión y de apelación limitada a que se refiere el artículo 86 de la ley 11.683, ante la cámara nacional competente, consagrado por el artículo 192 de la de dicho cuerpo normativo en favor de la AFIP, se establece la obligación del ente de informar, en forma fundada, a la Subsecretaría de Política Tributaria las apelaciones realizadas –ostentando ésta la facultad de desistimiento–, sin limitaciones explícitas de materia o tema de debate, origen de la litis o fallo recurrible, ni carácter de la acción incoada, entre otros posibles aspectos, sino que emerge la obligación a partir de una referencia a la acción recursiva en forma genérica, en la medida en que las sentencias desfavorables afectan al fisco y, por ende, procede su apelación.

13. *División de causas contenciosas*

–Se observa que no existe una asignación objetiva de las causas a los abogados dependientes de la división debido a la inexistencia de normativa.

–Se observa la situación existente en materia de administración de archivos y control de documentación. En su nota de respuesta al requerimiento expresan "por cada causa asignada el letrado [lleva] una carpeta de antecedentes judiciales. Procuro que las mismas se encuentren actualizadas, ordenadas y completas, con su correspondiente ficha de control, prestando un especial cuidado a un adecuado sistema de archivo y conservación de las mismas" […] "resultaría de mucha utilidad realizar un inventario periódico de las carpetas de juicios que guarde relación con los registros existentes e implementar un sistema de archivo que permita su compulsa cuando sea necesario y se instalen elementos adecuados para el resguardo de la documentación".

–No existe en el ámbito de la dependencia bibliografía especializada, antecedentes jurisprudenciales y doctrinarios referentes a temas de su competencia.

–En cuanto a la muestra de carpetas y expedientes compulsados es preciso observar que existen, en algunos casos, diferencias entre el número de carpeta de Atenea y el que consta en la base del sitio seguro, lo que permite la duplicación de archivos.

14. *División de causas tributarias*

–No se observa metodología objetiva en la distribución de las causas.

–Se ha advertido un porcentaje significativo de casos en que la AFIP ha sido emplazada por el TFN, para efectuar las contestaciones de las demandas.

–En algunas causas, la AFIP ha sido apercibida por el TFN o por la Cámara de Apelaciones por no cumplimentar en término sus requerimientos.

15. *División de causas penales*

Del relevamiento practicado en la División Causas Penales y de la respuesta a la nota 50/2008-AGN-AFIP-DGA y nota 03/09 AGN-DGA-AFIP dirigida a la sección administrativa, surgen las siguientes observaciones por parte de la AGN:

–Existen carteras de causas penales sin un letrado responsable a cargo.

–Se verificó la existencia de un dilatado procedimiento para el otorgamiento de poder para la presentación como querellante, por parte del organismo.

–Se han detectado falencias en el sistema informático homologado. Existen diversas bases de datos creadas por los abogados del área.

–En relación a la muestra elaborada se detectó un alto porcentual de causas terminadas y que permanecen en el universo de causas activas.

–De la muestra elaborada a efectos del relevamiento de las causas con trámite en sede judicial en el fuero penal, se detectaron cinco casos (sobre un total de veinticuatro, más de un 20 %) en las que se dictó por parte de los magistrados intervinientes sendas resoluciones en las que se declara extinguida la acción penal por prescripción.

Expediente O.V.-595/10 - Resolución AGN 245/10

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un informe sobre actividades de planificación y control respecto de la cartera de causas contencioso-impositivas radicadas en sede judicial y tribunal fiscal (TFN) –ley 11.683–, en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Dirección General Impositiva (DGI).

Como se deja asentado en el 2º considerando de la resolución 245/10-AGN, por la relevante tardanza de la AFIP, las tareas de campo se desarrollaron en distintos períodos comprendidos entre septiembre y diciembre de 2008, en abril de 2009, y entre septiembre y octubre de 2009. Asimismo, el informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta por la AGN para elaborar el informe definitivo.

La AGN aclara que el informe constituye un resumen del informe de auditoría emitido con fecha 30/10/09.

El órgano de control, expone las siguientes consideraciones y observaciones:

1. *Planificación*

1.1. Planificación institucional: la temática contencioso-impositiva ya sea desde la faz de gestión de la cartera de juicios, como del tratamiento de la litigiosidad, no se encuentra contemplada en el plan estratégico 2007/10 de la entidad (PE), ni en los planes de gestión anuales 2007/8. La AGN no advirtió la existencia de planes anuales específicos sobre la materia, como lo poseen las actividades recaudatorias (PAR) y fiscalizadoras (PAF).

1.2. Litigiosidad: la AGN no ha advertido la existencia de un tratamiento de la litigiosidad de la entidad, como producto –aunque de excepción– de la administración tributaria, con sus distintos orígenes, que permita la adopción de medidas tendientes a su minimización.

1.3. Evaluación del resultado de la gestión contencioso-impositiva:

La AGN no obtuvo evidencia de metodología de evaluación y reporte de sentencias con resultado adverso o parcialmente adverso para el fisco con identificación y tipificación de motivos, que considere, entre otros, los factores: endógenos a las áreas responsables de la gestión contencioso-impositiva, exógenos a las áreas responsables de la gestión contencioso impositiva con origen en la entidad o exógenos a la entidad.

1.4. Evolución de la cartera de juicios: la cartera exhibió una tendencia creciente de su *stock* en los últimos años, sin embargo, la entidad no informó sobre acciones adoptadas al respecto.

1.5. Litigiosidad y la normativa impositiva: la AGN considera que la litigiosidad puede actuar como fuente de información a los efectos de una actuación proactiva del ente respecto de la mejora de la normativa y su interpretación, sin embargo no se obtuvo evidencia de una metodología unificada que sistematice la evaluación de la temática contenciosa con ese objetivo.

1.6. Identificación de aspectos litigiosos a nivel operativo:

a) Esquema de consultas: la entidad no ha establecido una metodología sistemática de tratamiento de la litigiosidad, no obstante la AGN advirtió la existencia de procedimientos formales de consulta de las áreas operativas a niveles jerárquicos superiores en aspectos técnico jurídicos impositivos o procesales.

b) Unificación de criterios: la intervención de las áreas con responsabilidad en la unificación de criterios se soporta esencialmente en los procedimientos de consulta, sin obtenerse evidencia de metodologías sistémicas que como rutina permita identificar temas y/o divergencias, y actuar sobre ellos a partir de un conducto único de acceso a los destinatarios.

La instrucción general 4/08 AFIP creó el Comité de Unificación de Criterios Técnicos y/o Jurídicos en materia Impositiva, Aduanera y de los Recursos de la Seguridad Social tendiente a garantizar la aplicación uniforme de criterios técnicos y jurídicos, y otorgar certeza jurídica al accionar de la AFIP, sin obtenerse evidencia de su aplicación.

c) Procedimientos implementados: la AGN no advierte el tratamiento de la actividad contencioso impositiva en el marco de una visión sistémica de la organización, inserta en la definición estratégica de ci-

clo completo y se evidencia la inexistencia de manuales de procedimientos.

2. *Control de cartera*

2.1. Rendición institucional: la entidad no revela, en su memoria anual ni en el informe de ejecución del PGA, el stock y los movimientos del ejercicio de su cartera contencioso impositiva, así tampoco los resultados obtenidos por su gestión, ni los motivos de la litigiosidad y variación de esa cartera. No ha implementado un sistema de contabilidad de costos que permita practicar evaluaciones en términos de costo beneficio de la actividad bajo consideración. A lo que se añade que los recursos percibidos por honorarios originados en resultados favorables son distribuidos entre letrados de la planta de la AFIP, mientras que los originados en resultados adversos son afrontados por la entidad.

2.2. Monitoreo de la gestión: la entidad no cuenta con una metodología de monitoreo de la gestión de la cartera contencioso impositiva, a partir de la disponibilidad de indicadores y estándares de gestión, de metodología de evaluación y justificación de desvíos, de tecnologías y de reportes de emisión periódica o por excepción.

2.3. Sistema Atenea

a) Características conceptuales del sistema desarrollado: la AGN observa que en el estado actual de su desarrollo, la aplicación informática no ha sido concebida como sistema de gestión de causas contenciosas, a través del cual el letrado interactúe en distintas instancias de la tarea encomendada, que por un lado le permita maximizar el uso de la información disponible y, por otro, surjan antecedentes de su actividad para la supervisión jerárquica o de áreas de control externo dentro de la organización.

b) Integridad del registro del universo de causas: no se ha definido una metodología de control de la integridad de las causas iniciadas e incorporadas al sistema.

c) El Atenea en el marco de los procedimientos internos de gestión contenciosa: Si bien la entidad ha dispuesto la emisión de un manual del usuario para la aplicación, no ha emitido un manual de procedimientos normado que contemple el uso de la aplicación en las tareas establecidas.

d) Actualización de la información registrada: en su estadio actual, la pretensión de la aplicación de posibilitar la actualización de datos en línea, no se evidencia como objetivo posible de la aplicación en el marco de un proceso de trabajo, cuya registración depende, esencialmente, de la decisión del letrado representante del fisco.

e) El atenea como herramienta de supervisión de la cartera contenciosa: a partir de las limitaciones de la herramienta informática, se evidencia como dificultosa la supervisión jerárquica o de terceras áreas de control, a partir de la información digitalizada disponible.

f) Motivación para el desarrollo del atenea: el desarrollo de una aplicación integral e integrada de la materia judicial, ha tenido impulso en las limitaciones al alcance expuestas por la AGN en sus informes sobre EECC de la entidad y los respectivos memorandos de control interno.

g) Ciclo completo: en su desarrollo, el atenea no exhibe dicha conceptualización, con lo cual la información que dispone no permite avanzar en la evaluación de la gestión del ente bajo este enfoque definido estratégicamente por la AFIP.

h) Integración o vinculación con otras aplicaciones informáticas de AFIP: el Atenea se vincula con el padrón único de contribuyentes (PUC) y con el sistema único de parámetros (SUPA), sin embargo, no posee integración o intercambio de información, ni puntos de conciliación periódica con sistemas relevantes de la organización, sean esos proveedores o receptores de posibles datos, por interrelación en el marco del ciclo del proceso previamente aludido.

i) Situaciones de excepción: el Atenea no considera el tratamiento de situaciones de "excepción" –por transacciones especiales o reportes de excepción–, permitiendo al usuario cambiar datos básicos de la causa e incluso la información monetaria de lo que se halla en litigio.

j) Instancia de análisis en el desarrollo del sistema: la AGN ha advertido la debilidad del análisis realizado para la construcción de la aplicación que debe sujetarse a lo establecido por la IG Nº 2/05 SDG SIT, implicando las que se denominaran "optimizaciones" que constituyen mejoras básicas que debieron advertirse en la fase de análisis.

k) Decisión de migrar datos: la entidad ha optado por la migración de datos de la aplicación precedente (Geltex), aún en el conocimiento de la existencia de deficiencias en la calidad de la información disponible, sin encarar la resolución de esa problemática de relevancia.

l) Migración y consistencia de datos migrados: se advirtieron deficiencias en el marco del proceso de migración que pueden caracterizarse a partir de las siguientes problemáticas: pérdida de datos en la ejecución de la migración, deficiencias en la información de origen por ausencia de registro de causas, falta de carga de datos o datos nuevos exigidos por el atenea, y errores generados por los usuarios al tiempo de la revisión de los datos migrados o de su actualización.

ll) Datos del Atenea

–Información AFIP: se advirtió la existencia de juicios sin monto de demanda, en trámite a diciembre de 2008 radicados en años anteriores y que no se hallaban como en trámite al 31/12/07, informados como en trámite en el Atenea al 31/12/07 pero no incluidos los inventarios que en materia de juicios respaldaran los EECC al 31/12/07, con etapa procesal "causa relevante para AFIP", en trámite al 31/12/07 con modificación

de monto de demanda a diciembre 2008 y con etapa procesal al 2008 anterior a la que evidenciaba en 2007.

–Información AFIP - TFN: se advirtieron discrepancias significativas entre ambas fuentes de información, indicando la auditada que se hallan en instancia de justificación y actualización.

–Debido a la inexistencia de antecedentes sobre conciliaciones periódicas entre información de fiscalización y del atenea, y a las limitaciones al alcance referidas, no pudieron individualizarse los motivos de las discrepancias que se han observado.

o) Coexistencia con otras aplicaciones informáticas en la materia: en la dirección de contencioso, se poseía en operación aplicaciones desarrollo propio, en un servidor local, sin homologación ni soporte técnico de la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones, y sin mecanismo de interacción con el atenea, para suplir la ausencia de información de éste para el seguimiento de distintas instancias del proceso a su cargo.

2.4. Supervisión de campo: a diciembre de 2008, la División de Supervisión de Juicios Contencioso Tributarios y no Tributarios contaba con 7 agentes a efectos de supervisar la cartera en trato –18.382 causas–, además de la cartera contencioso aduanera.

2.4.1. Estándar de trabajo: no se obtuvo evidencia sobre la existencia de una metodología de planificación, selección de áreas a supervisar y objetivos de revisión, ejecución de la supervisión, y contenidos mínimos y/o modelos de informes.

2.4.2. Planificación de las supervisiones: bimestralmente se establecen los cronogramas de supervisiones, siendo los únicos documentos de planificación aportados por el período 2007/08, sin que se acompañen antecedentes que avalen las decisiones de selección. Respecto del ejercicio 2009, se acompañó un documento, no suscripto por autoridad de la entidad, denominado "Plan anual de supervisiones en materia contenciosa tributaria 2009", sin embargo no puede considerarse un plan, puesto que no posee ningún tipo de cuantificación que permita definir magnitud de las actividades a ejecutar, el universo a ser impactado y los recursos necesarios a emplear.

2.4.3. Ejecución de supervisión - resultados obtenidos: a partir de los informes de supervisión proporcionados (2007/08), la AGN advirtió que el objetivo de control se circunscribió a la constatación del correcto ingreso de la información en el sistema informático, contemplando las deficiencias de la calidad de la información del sistema, por lo que no se abordó el control de la aplicación de la normativa vigente y de los criterios, y la evaluación de los resultados de la gestión judicial.

En cuanto a actuaciones de investigaciones sumarias y sumarios que pudieran considerar el desempeño de personal en vinculación con la gestión y/o registración de la cartera contenciosa (en trámite al 31/12/08 y finalizadas en el período 2007/8), se informó a la AGN que existen dos sumarios en trámite, dos en inicio de sumario y dos finalizados con declaración de inexistencia de responsabilidad de agentes por los hechos investigados.

2.5. Otras cuestiones operativas:

–Integridad del ciclo: no se obtuvo evidencia de normatización de actividades de control que tiendan a aportar razonable seguridad sobre la integridad de las transacciones que componen el ciclo administrativo.

–Antecedentes administrativos: no se han implementado actividades de control específicas de la remisión oportuna de los antecedentes administrativos a la Dirección de Contencioso, ante la presentación de recursos o demandas en el TFN o la Justicia.

–Carpeta administrativa: en cuanto a la administración, guarda y conservación de la documental relevante de las causas, incluida la confección de carpetas administrativas y sus controles periódicos, no se obtuvo evidencia sobre su normatización.

2.5.4. Asignación de causas a letrados de la entidad: la AGN advirtió:

a) A partir de la información disponible del Atenea a diciembre de 2008, disparidad en la asignación de juicios por letrado; *b)* La necesidad de vincular, por control referencial, la asignación de causas en el atenea con la información del SARHA sobre la planta activa de letrados.

2.5.5. Causas de relevancia institucional: respecto de los 216 litigios calificados en el Atenea como "causa relevante para AFIP", la entidad expresó que se practican controles mensuales de integridad, análisis de la gestión procesal y supervisiones de campo específicas, sin aportar antecedentes. Sin embargo, de acuerdo a lo informado por la entidad, con las revisiones practicadas en el 2009, la AGN detectó registros erróneos en el sistema en datos esenciales de las causas.

2.5.6. Actuación de los procesos contenciosos impositivos:

a) El promedio de antigüedad de la cartera a diciembre 2008 ascendía de 4,3 años.

b) Antigüedad de las etapas procesales: se advirtió un número significativo de causas que poseían inmovilización de etapa procesal superior a dos años, debiendo resaltar la existencia de plazos perentorios normados en el marco del proceso contencioso.

c) Finalización de las causas: las causas finalizadas en el período 2004/08 han evidenciado un promedio de finalización de 5,6 años.

Si de dicha información sólo se consideran las causas que poseen fallo judicial individualizado, dicho promedio asciende a 6,3 años.

La AGN observa que, al respecto no se obtuvieron antecedentes de acciones específicas para su evaluación y toma de decisión, lo cual posee relevancia en términos de la consideración de la percepción del riesgo por

parte del contribuyente o responsable, o la necesidad de proteger créditos.

d) Suspensión y acumulación de juicios: se encuentran registrados en el Atenea, a diciembre de 2008 un 9,7% de la cartera como "suspendidos o paralizados".

e) Motivos especiales de finalización de causas: de la consideración de los juicios finalizados en el período 2004/08, se advirtió un número significativo de causas con motivos que ameritan una actividad de control especial sin obtenerse evidencia sobre el particular.

f) Situaciones de excepción: no se obtuvo evidencia de controles sistémicos rutinarios que incluyeran situaciones de excepción, a partir de los cuales se activen distintas medidas de evaluación y/o corrección, entre ellas la supervisión.

En atención a las observaciones realizadas en ambos expedientes, el órgano de control formuló recomendaciones al organismo auditado.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Ernesto R. Sanz. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –Dirección General de Aduanas (DGA) y Dirección General Impositiva (DGI)– sobre gestión y procedimientos para el control de causas judiciales aduaneras radicadas en sede judicial y ante el Tribunal Fiscal de la Nación y sobre actividades de planificación y control respecto de la cartera de causas contencioso-impositivas radicadas en sede judicial y Tribunal Fiscal de la Nación.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos".

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

69

(Orden del Día N° 635)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-443/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite la resolución 197/11 aprobando el informe de la auditoría de gestión referido al Programa 21 de la Policía Federal Argentina "Prestación del Servicio de Seguridad a Personas y Bienes" del ejercicio 2008 y primer semestre de 2009; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe objeto de la resolución 197/11 del citado órgano de control externo, en el ámbito de la Policía Federal Argentina.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de abril de 2012.

Roberto F. Ríos. – Enrique A. Vaquié. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli. – Pablo G. González. – Manuel Garrido. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Julio R. Solanas.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Por estas actuaciones la Auditoría General de la Nación hace saber, por expediente O.V.-443/11, sobre el informe de auditoría de gestión referido al Programa 21 de la Policía Federal Argentina "Prestación del Servicio de Seguridad a Personas y Bienes" del ejercicio 2008 y primer semestre de 2009.

Las actuaciones en tratamiento presentan aspectos de la actividad del auditado que requieren regularización. Las mismas que por razones de seguridad han sido calificadas como reservadas por la Auditoría General de la Nación, han sido analizadas por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, la cual considera que ameritan se solicite al Poder Ejecutivo nacional informe sobre su adecuación. A tales fines cabe tener en cuenta que los informes han sido puestos

en conocimiento del Poder Ejecutivo nacional, a través del órgano y vía correspondiente, por lo que el mismo cuenta ya con elementos suficientes para responder a dicho pedido.

Roberto F. Ríos.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe objeto de la resolución 197/11 del citado órgano de control externo, en el ámbito de la Policía Federal Argentina.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

70

(Orden del Día N° 164)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes oficiales varios 10/09, 195/09, 196/09, 342/09, 23/10, 189/10 y O.V.D.-290/10, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica resoluciones sobre informes especiales referidos al artículo 8º de la ley 25.152, de la administración de los recursos públicos, al 30 de septiembre de 2008, al 31 de diciembre de 2008, al 30 de marzo de 2009, al 30 de junio de 2009, al 30 de septiembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2009, respectivamente; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, requiriéndole informe las medidas adoptadas en relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de sus informes especiales relativos al cumplimiento del artículo 8º de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, atento que subsiste inexplicada la falta de reglamentación del citado artículo y, en consecuencia, subsiste el defecto de información.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de octubre de 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – María L. Leguizamón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tratan los presentes actuados respecto de los expedientes O.V.-10/09, O.V.-195/09, O.V.-196/09, O.V.-342/09, O.V.-23/10, O.V.-189/10 y O.V.D.-290/10 por los cuales tramitan los informes de la Auditoría General de la Nación (AGN) respecto de sus exámenes trimestrales sobre el cumplimiento del artículo 8º de la ley 25.152, referidos a los siguientes trimestres: julio/septiembre de 2008, octubre/diciembre de 2008, enero/marzo de 2009, abril/junio de 2009, julio/septiembre de 2009 y octubre/diciembre de 2009.

Se hace notar que los expedientes O.V.-189/10 y O.V.D.-290/10 corresponden ambos al trimestre octubre/diciembre de 2009, agregándose en el citado en primer término la nota de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) 2.051/10.

Al efecto del análisis de los informes producidos por la AGN se consideró el correspondiente al trimestre octubre/diciembre de 2009, en razón de ser el último examen remitido por la AGN, por lo cual contiene el estado actualizado de las observaciones que formula.

En el apartado "Alcance de la tarea", la AGN señala que el mismo es el siguiente:

1. Comprobar los progresos registrados en la implementación de sistemas de información pública y de libre acceso y los resultados de su aplicación, enumerados en el artículo 8º de la precitada ley.

2. El seguimiento de las observaciones formuladas en su informe anterior al 30/6/2009.

Asimismo, señala que las tareas de campo fueron desarrolladas del 2/9/09 al 31/10/09.

En el apartado "Aclaraciones previas", expresa lo siguiente:

1. La Jefatura de Gabinete de Ministros, en su calidad de autoridad de aplicación del cumplimiento de la ley, continúa brindando la información requerida,

por intermedio de Internet, con más las actualizaciones que se han producido en el trimestre finalizado el 31/10/2009.

Señala que los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Gobierno Electrónico, establecidos en el decreto 378/05, dictado con posterioridad a la ley 25.152, que tuvo como uno de sus objetivos aumentar los niveles de transparencia de gestión y control ciudadano, concordante con los requerimientos del artículo 8º de la citada ley, propendió, para ello, desarrollar y promover sistemas integrados basados en Internet, para la provisión de información y prestación de servicios al público, por parte de los organismos de la administración pública, lo que reafirmó el citado medio de difusión.

2. Destaca que, no obstante ello, la falta de reglamentación del artículo 8º de la ley 25.152, a la fecha del informe, continúa originando imprecisiones respecto a lo dispuesto por el citado artículo, que ya fueran puntualizadas en informes anteriores y que se reiteran en el presente.

Agrega que, coincidente con el requerimiento de reglamentación del artículo 8º, han sido los términos de la resolución conjunta de ambas Cámaras del Congreso de la Nación del 7/7/2005, dirigida al Poder Ejecutivo nacional, solicitándoselo expresamente y no atendida hasta la fecha.

3. Informa que la documentación física y financiera producida en la administración pública nacional enumerada por el artículo 8º de la ley 25.152, que debe asumir las características de información pública de libre acceso para cualquier institución o persona interesada en conocerla, se resume en el siguiente detalle:

– Estado de ejecución de los presupuestos de gastos y de recursos, hasta el último nivel de desagregación.

– Órdenes de compra, todo tipo de contratos y rendición de fondos anticipados.

– Pagos realizados por la Tesorería General de la Nación (TGN) y resto de tesorerías.

– Datos financieros y de ocupación del Sistema Integrado de Recursos Humanos.

– Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad.

– Perfil de vencimientos y costos de la deuda pública, avales y garantías emitidas.

– Listado de cuentas a cobrar.

– Inventario de bienes inmuebles e inversiones financieras.

– Estado de cumplimiento de obligaciones tributarias ante la AFIP.

– Información sobre entes reguladores y de control de servicios públicos.

– Control comunitario de los gastos sociales.

– Toda información relevante para comprobar el cumplimiento del sistema nacional de administración financiera y lo establecido por la presente ley.

4. La Secretaría de la Gestión Pública, en el marco del Plan Nacional de Gobierno Electrónico, fue encargada del desarrollo, administración y mantenimiento del Portal General del Gobierno de la República Argentina, en su página www.argentina.gob.ar, permite acceder a la información de los distintos organismos de la administración pública nacional. En cumplimiento de dicho cometido el Portal General del Gobierno de la República Argentina continúa publicando sus portales temáticos, así como también el sector "Acerca del Gobierno", donde se destaca el vínculo "transparencia" con la misma información que en trimestres anteriores sobre los incisos del artículo 8º, e idénticas referencias a los mismos organismos de la administración pública, relacionados con cada uno de los apartados del citado artículo.

Asimismo, sigue diciendo la AGN, en observancia de los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Gobierno Electrónico, establecidos en el decreto 378/05, se crea dentro del portal www.argentina.gob.ar el vínculo "Gobierno electrónico" destinado a redefinir la relación del gobierno con los ciudadanos, mejorar la gestión y los servicios, garantizar la transparencia y la participación y facilitar el acceso a la información publica, apoyando la integridad y el desarrollo de los distintos sectores.

5. Informa la AGN que con fecha 14/10/09 recibió nota JGM 811 de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) donde se expresa que no surge del texto de la ley 25.152 la obligatoriedad de que la información de carácter público requerida en el artículo 8° de la ley deba ser publicada exclusivamente por Internet.

Agrega la AGN que le cabe razón, por cuanto la citada norma no indica el medio de comunicación a utilizar pero, en su momento, el organismo de aplicación resolvió utilizar Internet para cumplimentar lo previsto en el artículo 8° de la ley 25.152, justificando esta decisión en el poder de comunicación de este medio que permite acceder a un caudal inmenso de información que se presenta de manera actualizada.

En efecto, la JGM había centralizado en la Cristal, actualmente desactivada, parte de la información requerida por el artículo 8°. Señala que en la actualidad esta información se encuentra incluida dentro del portal www.argentina.gob.ar.

Por último, la AGN considera importante destacar que la Jefatura de Gabinete de Ministros no le ha comunicado hasta la fecha del informe a dicho órgano de control externo –responsable de la fiscalización del cumplimiento de la ley– qué otros medios o mecanismos existen para obtener la información requerida por la normativa que nos ocupa.

6. Como hecho posterior al cierre de las tareas de campo, con fecha 19/1/2010, la AGN recibió nota JGM 177 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con similar contenido a lo manifestado en su nota anterior recibida con fecha 14/10/2009.

No obstante, en su último párrafo se agrega que es innecesaria una reglamentación de la ley 25.152, toda vez que ésta podría considerarse restrictiva cuando la voluntad del Poder Ejecutivo precisamente es la contraria.

Sin embargo, en la misma nota se indica que debería tenerse en cuenta que, por el volumen de documentación que produce el Estado nacional, sería de cumplimiento imposible exponer la misma, de una manera que resultara útil a quien quisiera acceder, esto "si se tomara la ley en una interpretación amplia".

Agrega la AGN que corresponde señalar lo referido por la JGM en su descargo toda vez que indica la falta de necesidad de reglamentación del artículo 8° de la ley 25.152 y remite como aplicativo reglamentario para acceder a la información con mayor grado de detalle a los mecanismos contemplados en el decreto 1.172/03, el cual –destaca la AGN– resulta preciso hacer notar que limita su ámbito de aplicación dentro de la órbita del Poder Ejecutivo nacional.

La AGN continúa su informe señalando que conforme las disposiciones del artículo 1° de la ley 25.152: "Los poderes del Estado nacional deberán ajustar la administración de los recursos públicos a las disposiciones de la presente ley". En tal sentido el artículo 8° de la ley dispone que la documentación de carácter físico y financiero producida en el ámbito de la administración nacional tendrá el carácter de información pública y será de libre acceso para cualquier institución o persona interesada en conocerla.

Expresa la AGN que de ello surge que el control prescrito por el artículo 8° comprende la totalidad de los órganos que integran el denominado "sector público nacional", definición que remite al artículo 8° de la ley 24.156. Ello así, el decreto 1.344/07, reglamentario de la ley 24.156, indica en su artículo 8° que "se consideran incluidos en la administración central el Poder Ejecutivo nacional, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, así como el Ministerio Público…".

Señala la AGN que lo expuesto refleja el universo que debería contener el ámbito de aplicación que requiere para su reglamentación el artículo 8° de la ley 25.152, quedando de manifiesto que la aplicación supletoria del decreto mencionado por la JGM resulta al efecto insuficiente en cuanto a su alcance.

7. Informa la AGN que con fecha 1°/6/2010 recibió la nota 2.051 de la JGM, en respuesta a su nota 97/10-AGN por medio de la cual se remitiera en vista el informe especial en trato, en calidad de proyecto.

Continúa diciendo que la JGM informó que con fecha 8/3/2010 se firmó un convenio entre la JGM y la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), con participación de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, con el fin de evaluar si los procedimientos previstos en el decreto 1.172/03 se adecuan a las mejores prácticas de gestión que se aplican en la órbita del gobierno.

Asimismo, destaca que, en relación a lo señalado en el punto 6 que antecede, la JGM indica que si bien la mayor parte de la información en cuestión queda comprendida dentro de la esfera de competencia del Poder Ejecutivo nacional (PEN), la restante podrá ser requerida –se entiende que por cualquier persona interesada en acceder a dicha información– al poder pertinente, toda vez que el primer párrafo del artículo 8°, "resulta ser operativo y de aplicación directa, sin necesidad de reglamentación".

Agrega que, por último, la JGM expresa que entiende que "ha dado cabal cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 8° de la ley 25.152 a través de mecanismos de acceso a la información disponible", fijando nuevamente su criterio sobre la falta de necesidad de reglamentación del artículo en análisis.

Expresa la AGN que, independientemente de lo expuesto en el párrafo precedente, cabe señalar la necesidad de reglamentación del artículo 8°, requerida de manera consecutiva en sus informes especiales desde el primero de ellos, realizado al tercer trimestre de 2003, hasta el presente inclusive, por las razones formuladas en los mismos. De igual forma, reitera la ratificación a la necesidad de reglamentación antes expresada, efectuada por el Honorable Congreso de la Nación, el que por medio del requerimiento expreso de la resolución conjunta de ambas Cámaras número 47-S.-05, de fecha 7/7/2005, solicitó al Poder Ejecutivo nacional: "Se proceda a reglamentar la ley 25.152 que fuera promulgada en el año 1999".

Como resultado de su examen la AGN formula los siguientes comentarios y observaciones:

1. *Información disponible en Internet*

La información que se ha obtenido por este medio, según lo publicado a la fecha, de acuerdo con lo detallado en el apartado 3, es la referente a:

1.1 Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.

Con relación a lo dispuesto en el inciso *a)* del artículo 8º de la ley, se reitera que en cuanto a la ejecución de los presupuestos de gastos y cálculo de recursos el Boletín Fiscal incluye información global de datos consolidados de gastos y recursos, correspondiente a la edición del tercer trimestre de 2009.

El *Sitio de Consulta para el Ciudadano* publicado por la Secretaría de Hacienda brinda al 19/2/2009 los datos sobre el presupuesto de gastos y recursos, con su correspondiente ejecución, clasificada por institución y objeto del gasto, y la ejecución del financiamiento por fuente financiera.

En el caso de los recursos no figuran las contribuciones figurativas ni las fuentes financieras, y para los gastos, las aplicaciones financieras ni los gastos figurativos.

No obstante agregarse la información referida a la ejecución presupuestaria, por carácter y jurisdicción, no se incluyen la totalidad de las menciones con que se procesan los gastos y recursos del Nomenclador Presupuestario Nacional.

Observación

Al reiterar que el estado de ejecución de gastos y el cálculo de recursos que se publica en el sitio del ciudadano no cumple con el nivel máximo de desagregación en que se procesan, requerido por el inciso *a)* del artículo 8º de la ley 25.152, se insiste sobre la responsabilidad que en ello le compete a la Jefatura de Gabinete de Ministros, dado lo dispuesto en la ley 25.520, en su artículo 16, inciso 15), que establece su intervención en la elaboración y control de ejecución de la ley de presupuesto y estados de ejecución presupuestaria. Lo que invalida el descargo que realizara la citada jefatura, que las omisiones puntualizadas en informes anteriores eran: "Aspectos que serían de responsabilidad de la Oficina Nacional de Presupuesto".

1.2 Órdenes de compra, todo tipo de contratos y rendiciones de fondos anticipados.

Las entidades estatales, conforme a los decretos 1.545/94 y 624/03, y la resolución 20/04 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de quien depende la Oficina Nacional de Contrataciones, en su carácter de órgano rector del sistema de contrataciones, recibe la información relacionada con las adquisiciones que realizan las entidades de la administración pública, lo que le permite suministrar en su sitio www.argentinacompra.gob.ar todo lo relacionado con las órdenes de compra, y todo tipo de contratos firmados por autoridad competente, de las respectivas unidades operativas de compra (UOC).

La difusión pública y gratuita del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones ofrece información sobre las contrataciones que se realizan en el ámbito de la administración pública nacional, visualizando su desarrollo, a través de sus opciones de consulta y sistemas: catálogo de bienes y servicios, proveedores, organismos contratantes y precios de referencia, según el detalle suministrado en sus informes anteriores, para cada uno de los apartados precedentes.

En "Contrataciones electrónicas", permite a cualquier ciudadano consultar los detalles y documentación de las contrataciones que se realizan dentro de la administración pública nacional. Ingresando en "Contrataciones vigentes", para las que se encuentran en una etapa previa a la apertura de ofertas, contrataciones en condiciones de recibir oferta por parte de los interesados, y en el sistema de "Contrataciones históricas", se pueden consultar las realizadas desde el año 2001. La búsqueda en planes de inversión brinda la información de lo proyectado por las unidades operativas de compra (UOC) de cada organismo, a partir del ejercicio 2004.

En cuanto a estadísticas, sus sectores "Estadísticas/proveedores", ofrecen información sobre oferentes y adjudicatarios, por cantidad de proveedores por rubro, y ubicación geográfica; "Estadísticas/Presupuestos", reflejan la asignación de los recursos financieros que incluyen las fuentes de financiamiento así como las erogaciones efectuadas y "Estadísticas/Compras", la información sobre órdenes de compra, por cantidad y montos por organismos.

Observación

Con relación a "rendición de fondos anticipados", la Oficina Nacional de Contrataciones expresó que "esta obligación no forma parte de sus competencias, motivo por el cual no cuenta con dicha información", razón ésta que hace necesaria la reglamentación de la ley, como ya se expresara en informes anteriores.

1.3 Órdenes de pago ingresadas y pagos realizados por la TGN y el resto de las tesorerías de la administración nacional.

Con respecto a la información requerida por los incisos *c)* y *d)* del artículo 8º de la ley 25.152, la TGN comunicó que la misma se encuentra globalmente contenida en los indicadores publicados mensualmente en el sitio web www2.mecon.gov.ar/tgn/default.asp, en el que se exponen los montos de los pagos que realizan los organismos de la administración pública nacional, a través del Sistema de Cuenta Única del Tesoro (CUT), así como también los realizados por la TGN.

Se continúa con esta forma de información global, hasta tanto se reglamente el artículo 8º de la ley precitada, de acuerdo a la consulta realizada por el citado órgano rector oportunamente al Banco Central de la República Argentina, dado que la identificación de los beneficiarios podría vulnerar la confidencialidad protegida por la ley 21.526, de entidades financieras.

A la fecha de finalización de las tareas de campo, la AGN muestra la información correspondiente de los cuadros:

1. Pagos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) por medios de pago (junio de 2009).

2. Distribución de pagos por banco pagador (junio de 2009).

3. Relación de pagos moneda local/moneda extranjera (junio de 2009).

Observación

"Transparencia" al remitir al vínculo de la TGN no brinda el detalle de las órdenes de pago ingresadas a la Tesorería nacional, y a las otras tesorerías de la administración nacional, así como tampoco los pagos realizados como ya se expresó.

1.4 Datos financieros y de ocupación del Sistema Integrado de Recursos Humanos.

Sobre este aspecto, la AGN informa que la Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, implementó el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU), con los datos existentes en los sistemas de liquidación de haberes

computados al inciso 1, de las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo nacional que deben entregarlos, con cada orden de pago de haberes de dicha dirección.

Los datos mínimos requeridos a los organismos existentes en los sistemas liquidadores de haberes permiten al sistema realizar análisis ocupacionales y salariales y generar información cuantitativa y cualitativa de los recursos humanos en el Poder Ejecutivo nacional.

Señala la AGN que continúa la falta de actualización del Informe Mensual de Ocupación en el Poder Ejecutivo nacional, correspondiente al segundo trimestre de 2006, detallado ya en su informe del cuarto trimestre de 2006, al igual que el cuadro de "Evolución personal ocupado - Poder Ejecutivo nacional - Otros Entes del Sector Público No Financiero y la de Empresas y Sociedades del Estado", y subtítulo "I, Trimestre 2004-I Trimestre 2006", con datos trimestrales del segundo trimestre de 2006, continuando no obstante con el subtítulo indicado: "I Trimestre de 2006".

Agrega que, por otra parte, la página web de la Oficina Nacional de Empleo Público (ONEP), de la Secretaría de la Gestión Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que en su sección "Datos referidos a movimientos del personal de la APN", ofrece datos correspondientes a: personal contratado por organismo, personal adscrito (a julio de 2007) al igual que en el informe del primer trimestre de 2009, "Sistema de Retiro Voluntario, ex agentes acogidos al Sistema de Retiro Voluntario (decisión administrativa 5/00), Movimientos de altas y bajas del personal" (serie discontinuada) consignada ya en nuestro informe del segundo trimestre de 2007.

El vínculo "Transparencia" continúa brindando en su apartado "Sistema integrado de recursos humanos" la misma información, que sobre los gastos en personal están centralizados en la base de datos de "Recursos humanos del Poder Ejecutivo nacional".

Observación

A pesar de que a partir del presupuesto para el año 2005, se contaba con que la partida presupuestaria 187: "Contratos especiales", incluía "las contrataciones de servicios personales vinculados con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito", no se registran a la fecha cuadros actualizados, manteniéndose la información publicada a enero de 2004 en "Contratos en unidades ejecutoras de préstamos por jurisdicción", con detalles de personal contratado y honorarios promedios, donde se enumeran cada uno de los proyectos financiados correspondientes sólo al Poder Ejecutivo nacional.

1.5 Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad.

Continúa registrándose la falta de publicación de los listados requeridos por el inciso *f)* del artículo 8º de la ley 25.152, al que le asigna carácter de documentación de información pública, por lo que deberá ser de libre acceso para cualquier institución o persona interesada en conocerla.

La ley 25.326, de protección de datos personales, promulgada un año después de la ley 25.152, en su artículo 5º, inciso 2), apartado *c)*, permite la publicidad de los datos personales, pero en lo referente al ingreso o remuneración de las personas, requiere el consentimiento expreso de los titulares.

Observación

La reglamentación del artículo 8º, que dispone la publicación de los listados de los beneficiarios previsionales de los organismos de las fuerzas armadas y de seguridad, deberá contemplar las limitaciones que impone la ley de protección de datos personales.

1.6 Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas, y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.

El vínculo "Transparencia", en el apartado "Deuda pública", continúa informando que la Oficina Nacional de Crédito Público es la responsable en todas las fases del proceso de endeudamiento del Estado, y que está disponible la consulta en la base de datos de la Secretaría de Finanzas-Subsecretaría de Financiamiento, la que en su página web www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/fin_deuda.htm expone el índice de los informes que detallan el estado de situación, perfil de vencimientos, tasas, títulos y bonos que conforman la deuda pública al tercer trimestre de 2009.

En la nota 14 del balance general, al 31/12/08 se desagrega la deuda pública: *a)* Deuda directa, según su vencimiento en el año o posterior en I) Corriente y II) No corriente, respectivamente. Agregando *b)* Indirecta, la que con *c)* Intereses devengados no exigibles al cierre del ejercicio, por su naturaleza de pasivo subsidiario, no se encuentra registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), siendo su cuantía y composición proporcionada por la Dirección de Administración de la Deuda Pública de la Oficina Nacional de Crédito Público, y que en "Información complementaria a los estados contables", se determina que, correspondiendo a derechos y obligaciones de carácter contingente o eventual, puede en determinadas circunstancias producir efectos sobre el patrimonio al conformar ella la deuda indirecta por garantías, avales y fianzas otorgadas.

Observación

La deuda de la administración central, constituida por avales y garantías emitidas, no se encuentra publicada con los detalles requeridos por el inciso *g)* del artículo 8º de la ley 25.152.

1.7 Listados de cuentas a cobrar.

El vínculo "Transparencia", continúa consignando, bajo el título "Balance general", que la Contaduría General de la Nación es la encargada de recopilar,

valuar, procesar y exponer los hechos económicos que conforman el patrimonio de las entidades públicas.

En el balance general que elaboró dicho órgano rector al 31/12/08, incorporado en la cuenta de inversión del ejercicio finalizado a dicha fecha, se consignan los montos a cobrar según sus plazos de cobrabilidad, a un año, conformando el activo corriente, con los créditos a corto plazo, con sus notas a los estados contables 3, con sus apartados: *a)* Cuentas a cobrar, *b)* Documentos a cobrar, *c)* Anticipos, *d)* Préstamos otorgados y *e)* Otros créditos, complementado con el activo no corriente, dado sus vencimientos a más de un año, con su nota 5, correspondiente a créditos a largo plazo, con similares apartados de la nota anterior, a la que se le agrega en ésta lo referente a fondos fiduciarios.

Observación

No se dispone de listados de cuentas a cobrar tal como lo requiere el inciso *h)* del artículo 8° de la ley 25.152, contando con la única referencia detallada en el balance general al 31/12/07.

1.8 Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras.

Señala la AGN que, con relación a este requerimiento del artículo 8º, se continúa disponiendo sólo de los rubros "Bienes de uso e inversiones financieras", que conformando el patrimonio del Estado se consignan en el balance general al 31/12/08 incorporado en la cuenta de inversión del ejercicio 2008, último publicado a la fecha.

La nota a los estados contables número 6 - "Bienes de uso", remite al anexo A "Cuadro de bienes de uso", el que contiene importes globales en sus rubros: "Edificios e instalaciones", "Tierras y terrenos" y "Bienes del dominio público", lo que no cumple con el requerimiento de un inventario de bienes inmuebles, al no disponerse de la referencia detallada y ordenada de los bienes que configuran un inventario.

Se cuenta con similar información global de los rubros que corresponden a las inversiones financieras, las que se encuentran en las notas 3 y 5, según sus plazos de inversión a un año o más, respectivamente.

Observación

Por lo informado precedentemente, no se dispone de inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras, tal como lo requiere el inciso *i)* del artículo 8º de la ley 25.152, por lo que permanece sin cumplirse lo dispuesto por la norma legal.

1.9 Estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras.

El inciso *j)* del artículo 8º de la ley 25.152 se refiere a los precitados estados de cumplimientos por parte de las sociedades y de las personas físicas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a la reglamentación que ella determine.

Con relación al estado de cumplimiento de la reglamentación que determina, brinda un listado de denuncias penales relevantes radicadas en los años 2006/2007/2008 y hasta el 31 de dicimbre de 2009, con la cantidad de casos denunciados por la AFIP, por presunta evasión impositiva por montos superiores a $ 500.000, y en lo previsional por sumas mayores a $ 100.000 y su representatividad (en trámite/radicadas), para cada uno de los períodos indicados.

En la página web de la AFIP se transcriben los artículos 101 y 102 de la ley 11.683, de procedimiento fiscal, referidos al secreto fiscal, que revisten las declaraciones juradas, manifestaciones e informes que los terceros presentan ante dicho organismo y la obligación de magistrados, funcionarios, empleados judiciales o dependientes de la citada administración de mantener el secreto de lo que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones, así como también las excepciones del secreto fiscal.

Agrega la AGN que se continúa transcribiendo los doce (12) primeros artículos de la ley 24.769, penal tributaria, que consignan las penas de prisión por evasiones, reingresos y recuperos no efectuados de impuestos y los referidos a evasión y falta de ingresos previsionales.

Al 31/10/2008, se ofrece un listado de denuncias penales relevantes radicadas en el año 2008, por orden alfabético de contribuyente, con la fecha de denuncia, número de causa, juzgado/secretaría y mención del artículo de la ley 24.769.

El vínculo "Transparencia" continúa resumiendo las funciones de la citada administración (AFIP), como el organismo responsable de la determinación, liquidación y recaudación de gravámenes federales para el financiamiento del gasto público.

1.10 Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos.

El vínculo "Transparencia" del *Portal Argentina*, en su apartado "Servicios públicos" continúa informando sobre los mismos servicios: aguas y cloacas, correos, electricidad, gas, teléfonos y transportes, de los que en las páginas dedicadas a cada uno de ellos se continúa mencionando el ente regulador respectivo.

Es en las páginas web de los entes de control y regulación de la actividad de los servicios públicos, en las que se puede consultar la información obrante en dichos organismos, la que relacionada con sus estructuras orgánicas, normativa, tarifas del servicio, atención al usuario, multas, sanciones, etcétera, muestra lo referente al marco regulatorio del servicio público a fiscalizar por el ente respectivo.

Observación

La reclamada reglamentación de la ley 25.152, en particular de su artículo 8º, deberá especificar en detalle la información requerida "obrante" en los entes reguladores de los servicios públicos, que requiere el inciso k) del artículo 8º.

1.11 Control comunitario de los gastos sociales.

Informa la AGN que se continúa sin novedad alguna, con relación al requerimiento del inciso l) del artículo 8º de la ley 25.152, de "toda la información necesaria para que pueda realizarse el control comunitario de los gastos sociales a los que se refiere el artículo 5º, inciso b) de la presente ley", ni a que dicha información deberá ser puesta a disposición de los interesados por el señor jefe de Gabinete de Ministros.

Con relación a la información del artículo 5º, inciso b), que disponía que las jurisdicciones y entidades de la administración pública nacional que tuvieran a su cargo la ejecución de programas clasificados en la finalidad servicios sociales debían estar sujetos a "mecanismos de gestión y control comunitario" antes del 31/12/2001, de acuerdo a la reglamentación del Poder Ejecutivo nacional, dicha reglamentación permanece aún sin dictarse a la fecha.

El vínculo "Transparencia", continúa brindando bajo el título de este apartado la misma referencia que se consignaba en nuestros informes anteriores e indicando los mismos tres organismos, que cumplirían con el cometido del citado control comunitario.

Tanto el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (Siempro), el Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social (SINTyS), así como también la Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales, mencionados en el citado apartado, no contienen entre sus objetivos ni cometidos lo relacionado con el tipo de control requerido por la ley, dadas las mismas referencias que se continúan informando sobre dichos organismos.

Observación

Se reitera la sugerencia de informes anteriores de que la reglamentación de la ley deberá disponer sobre el cumplimiento y realización del control comunitario del gasto social.

1.12 Información relevante.

El inciso m) del artículo 8º requiere "toda otra información relevante necesaria para que pueda ser controlado el cumplimiento de las normas del sistema de administración financiera y las establecidas por la presente ley".

Señala la AGN que no se ha producido información alguna referida a este inciso de la ley. Ello coincide con lo expresado en la nota 836/05, de la Dirección General de Asesoramiento Legal, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, donde en el folio 20, expresan: "Queda claro, en consecuencia, que no existiendo otra información relevante, esta subsecretaría quedaría exenta de cualquier publicación".

La AGN finaliza su informe formulando las siguientes conclusiones:

El informe consigna las actualizaciones de las publicaciones registradas en el transcurso del trimestre, acerca de los progresos en la instrumentación y resultados de la aplicación del artículo 8º de la ley 25.152, detallados en el punto 3 de las "Aclaraciones previas".

A fin de poder superar el cumplimiento parcial que se realiza de la ley 25.152, por lo puntualizado en los puntos 1 y 2 de las "Aclaraciones previas" y las observaciones formuladas en los enumerados: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.10 y 1.11, se continúa solicitando su reglamentación con el fin de alcanzar los objetivos de la citada norma legal referidos a la publicidad de la información emanada de la administración pública, detallada en el artículo 8º de la ley, y de libre acceso de la mencionada información para cualquier persona interesada.

La solicitud de reglamentación de la ley y la falta de definición respecto a lo requerido por el artículo 8º mereció que la Dirección de Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aclarara: "Que el citado artículo de la ley, es suficientemente operativo en sí mismo no existiendo obligación en consecuencia de reglamentarlo. El presunto nivel de imprecisión, es por lo tanto cuestión opinable y de libre interpretación".

La necesidad de reglamentación del artículo 8º de la ley ha sido reafirmada por medio del requerimiento expreso de la resolución conjunta de ambas Cámaras del Congreso de la Nación número 47-S.-05, de fecha 7/7/2005, solicitando al Poder Ejecutivo de la Nación: "Se proceda a reglamentar la ley 25.152 que fuera promulgada en el año 1999"; precedida por la resolución conjunta 128-S.-04, de fecha 6/10/2004, que solicitaba al Poder Ejecutivo nacional: "Informe sobre las medidas dispuestas a los efectos de superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, al verificar el cumplimiento del artículo 8º de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos".

A fin de cumplimentar el objeto principal fijado por la ley, con fecha 15/3/2006, ambas Cámaras del Congreso de la Nación emitieron la resolución conjunta 136-S.-05, solicitándole al Poder Ejecutivo nacional: "Arbitre lo conducente al íntegro cumplimiento de los deberes de publicidad de la información establecida en el artículo 8º de la ley 25.152".

Con el fin de que se diera cumplimiento a esta serie de resoluciones conjuntas de las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, dirigidas al Poder Ejecutivo nacional, el del 31/5/2006, mediante la resolución 39-S.-06, se le solicitó: "Información sobre las medidas adoptadas en atención a los informes especiales, prescritos por el artículo 8º de la ley 25.152, correspondientes al 31 de marzo de 2004, 30 de junio de 2004, 30 de septiembre de 2004 y 31 de diciembre de 2004, remitidos por la Auditoría General de la Nación".

Los informes y actuaciones solicitadas en las resoluciones conjuntas de ambas Cámaras del Congreso Nacional, no han sido brindados ni atendidos a la fecha por el Poder Ejecutivo nacional; así como tampoco dictada la reglamentación de la ley 25.152, de su artículo

8º, tan requerida en observaciones de nuestros informes desde el primero, correspondiente al tercer trimestre de 2009, hasta el presente inclusive.

Heriberto Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, requiriéndole informe las medidas adoptadas en relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de sus informes especiales relativos al cumplimiento del artículo 8º de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, atento a que subsiste inexplicada la falta de reglamentación del citado artículo y, en consecuencia, subsiste el defecto de información.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

71

(Orden del Día N° 239)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentara Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-283/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros por el ejercicio 12 finalizado el 31/12/09 correspondiente al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA), realizado por la Secretaría de Transporte - Convenio de préstamo 4.163/AR-BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA), llevado a cabo por la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS). Período auditado: ejercicio 12 finalizado el 31 de diciembre de 2009 - Convenio de préstamo 4.163/AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre los estados financieros por el ejercicio 12 finalizado el 31/12/09, correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA), llevado a cabo por la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) financiado parcialmente a través del convenio de préstamo 4.163-AR, suscrito el 10 de diciembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Por decreto 2.443/2002 de fecha 21/12/02 se aprueba el modelo de Enmienda Ómnibus a suscribirse entre la Nación Argentina y el BIRF destinado a incorporar un nuevo objetivo en 5 (cinco) proyectos y programas en ejecución con el objetivo de fortalecer la capacidad del Ministerio de Salud respecto de la provisión de servicios de salud materno-infantil mediante la prestación de servicios de calidad y fortalecer las actividades de vigilancia y control de enfermedades a los efectos de reducir el riesgo agudo de la misma en el territorio de la Nación Argentina.

Por este motivo se reasignaron u$s 50.000.000 del monto total del préstamo al Ministerio de Salud y Ambiente quedando para este proyecto la suma de u$s 150.000.000.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 5/4/10 y el 24/6/10.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN expone:

a) Se reitera lo señalado en ejercicios anteriores respecto a la deuda que el programa mantenía con el Tesoro por los fondos provistos a través de la jurisdicción (91) para efectuar pagos correspondientes al financiamiento BIRF correspondientes al ejercicio 2004 por $ 3.706.230,22, que fueron reconocidos por

el BIRF mediante nota del 30/1/08 (u$s 1.074.643,42). Sobre el particular, no se realizó el ajuste correspondiente entre fuentes a fin de reflejar correctamente las inversiones BIRF y local, según los valores reconocidos por el banco en la solicitud de retiro de fondos 71 B. En el estado de inversiones acumuladas (en u$s), en la columna "Acumulado al 31/12/09 –BIRF–" se exponen las sumas canceladas conforme al porcentaje de financiamiento y no respecto de la fuente realmente utilizada.

b) Mediante nota de fecha 4 de mayo de 2010, el proyecto informa a la AGN que, respecto del contrato de la consultora WS Atkins International Ltd. Stree Dovies Gleave Limited UTE, rescindido por responsabilidad del contratista con fecha 23/9/04, el expediente se encuentra actualmente en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía para su dictamen.

No se informa respecto a la situación señalada en el ejercicio anterior en cuanto a que se hayan iniciado gestiones de recupero de los importes que se le abonaron que ascendían a $ 1.825.210,52, tal como lo expresaba el dictamen 6.330 de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía.

c) El día 31/12/2009 se verifica una transferencia de fondos al préstamo BIRF 7.442-AR por $ 3.500.000,00 correspondiente a la fuente 22, en calidad de préstamo entre proyectos. El mismo se refleja en el estado señalado en "Estado de origen y aplicación de fondos" (en $ y en u$s) por u$s 930.851,06 como aplicaciones de fondos por lo que el saldo disponible al 31/12/09 no incluye dicho importe.

La AGN expresa que, sujeto a lo mencionado en el apartado "Aclaraciones previas", inciso *b)*, y excepto por lo expuesto en los incisos *a), b)*, los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires al 31/12/09, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen realizado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2009, correspondientes al presente proyecto.

El órgano de control emite una opinión favorable sobre el estado de SOEs (desembolsos) del proyecto.

Por último, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial (en u$s) al 31/12/09 del citado proyecto.

LA AGN emite una opinión favorable sobre el estado detallado en el párrafo precedente del proyecto PTUBA.

La AGN eleva un memorando a la dirección del programa. En el mismo, formulan las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/09

Registros contables

La AGN señala: *a)* El sistema de registración UEPEX no se utiliza en forma eficiente; *b)* El sistema contable UEPEX se emplea parcialmente. No se utiliza el sistema para obtener las solicitudes de pasajes y viáticos, las órdenes de pago, etcétera. El proyecto sigue utilizando registros extracontables a tales efectos. A su vez, los auditores detectaron que no existe una apertura de cuentas que permita individualizar la naturaleza de algunos gastos realizados; por otra parte, verificaron en el libro banco varios registros, que si bien en el detalle hacen referencia a un número de "A.P.", en el debe y el haber figuran en cero.

Consultores

La AGN expresa que en relación a *a)* Honorarios: se evidenció una importante demora en el pago de honorarios de las nuevas contrataciones; *b)* Legajos: en un caso analizado la categoría de monotributo que declara y paga no es la que se indica según el cuadro de categorías de la AFIP; el mismo está inscrito en una categoría inferior a la que debería.

Pasajes y viáticos

En algunos casos que la AGN analizó, las solicitudes de anticipos de viáticos y órdenes de pasajes no contienen la totalidad de la información requerida en el formulario.

Retenciones impositivas

Del cotejo de la documentación suministrada por el proyecto respecto a las retenciones impositivas, la AGN constató que los depósitos correspondientes a las retenciones impositivas se realizan en forma global y juntamente con el proyecto BIRF 7.442-AR, lo cual dificulta el seguimiento y control posterior.

Observaciones del presente ejercicio estados contables

EOAF

La AGN expone:

a) No realiza nota al estado por la devolución correspondiente a la inversión abonada correspondiente a los pagos realizados en el ejercicio 2007 por $ 1.076.583,17 (fuente 22) y $ 1.803.206,86 (fuente 11) relativos a una obra de seguridad de transporte y medio ambiente (Fontana Nicastro Fuentes Armas UTE) correspondiente al préstamo BIRF 7.442-AR, registrándose en la contabilidad con fecha 18 de noviembre.

b) No tuvo a la vista constancia de devolución de lo observado anteriormente para que se haya realizado en esa fecha.

Registros contables

Los auditores informan que, en relación al rubro "disponibilidades", verificaron un ajuste por $ 1.313.843,17 en la contabilidad, el día 9/1/2009 correspondiente al ejercicio 2008. Para su conversión a dólares se utilizó el tipo de cambio del BNA de fecha 18/11/2009 sin que medie respaldo de tal operación en esa fecha.

Obras civiles

a) Rehabilitación línea A. Señales - Comunicaciones

Cuenta contable: 1.1.2.02.05.01 (BIRF) y 1.1.2.02.05.02 (A. local). Empresa: Alstom Argentina S.A. - Alstom Brasil Ltd.

La AGN manifiesta:

– Se abona junto al pago de la enmienda 5, gastos por transferencias bancarias del año 2006 por $ 7.471,80; los mismos carecen de documentación respaldatoria, no son detallados en el recibo pertinente, el cual se emite con demora y se contabilizan juntos con la inversión.

– No tuvo a la vista el certificado de retención SUSS correspondiente a la factura 2.934 por un monto de $ 18.246,48.

– El recibo por la cancelación de la factura 2.934 se emite con 18 días de demora.

b) Rehabilitación línea A. Obras civiles

Cuenta contable: 1.1.2.02.02.01 (BIRF) y 1.1.2.02.02.02 (A. local). Empresa: Benito Roggio e Hijos S.A. - Techint S.A.C.I. (UTE).

La AGN señala que:

– Las retenciones de ganancias se le practican sólo a Roggio e hijos S.A. No tuvo a la vista la exclusión sobre dicho impuesto al otro integrante de la UTE, Techint S.A.C.I. para poder validar dicho procedimiento. Si bien se suministra una exclusión, la misma tiene vigencia hasta el 18-5-09, no contemplando los pagos posteriores a esa fecha.

– No tuvo a la vista el recibo por la devolución en efectivo de las retenciones de SUSS, correspondiente a la factura 01-543. Por otra parte, cabe señalar que las mismas son imputadas dos veces a la cuenta de inversión 1.1.2.02.02.02; primero como retención SUSS (AD 380) y luego como efectivo por la devolución de las mismas (AD 874), por lo tanto la inversión está sobrevaluada en $ 16.263,02.

– No tuvieron a la vista los certificados por las retenciones correspondientes a la factura 01-604, OP 35/09.

c) Supervisión de obras - Supervisión

Cuenta contable: 1.1.2.02.04.01 (BIRF) y 1.1.2.02.04.02 (A. local). Cuenta contable: 1.1.2.02.04.06 (BIRF) y 1.1.2.02.04.07 (A. local). Empresa: Electrowatt - IATASA - Latinconsult (UTE).

La AGN manifiesta:

– Nota S.T. 887 del 22/9/2009 está mal confeccionada, hace mención a otro contratista y otra obra a la que en realidad se está abonando.

– Se duplica un gasto por fotocopias cuyo respaldo es la factura 1-19404 por $ 61,06 en los certificados 116 (abril 2009) y 117 (mayo 2009).

– Nota UEPTUBA s/Nº del 19/10/09 solicita la conformidad del secretario de Transporte para realizar el pago de la factura 437, pero el pago se realiza el día 18 de agosto de 2009.

Legales

Observaciones generales

La AGN observa que: *a)* No se incorpora toda la gestión de la obra ni se la vincula a otros expedientes por los que se tramiten otros aspectos de la misma; *b)* No consta un archivo ordenado de toda la documentación relacionada con cada obra que permita realizar el seguimiento. de la gestión. Se recuerda que el proyecto tiene fecha de finalización el 30/6/10.

Observaciones particulares

Expediente S01: 0085595/2009; enmiendas 6 y 7 contrato 04

Fecha de inicio 10-3-2009 - ALSTOM

El órgano de control señala:

– No se adjuntan al expediente las garantías de cumplimiento de contrato y seguros que restablezca la proporción fijada en los pliegos, correspondiente a la enmienda 6 del 6/3/09.

– No consta la enmienda 7 en el expediente y consecuentemente la documentación requerida a partir de la firma. Asimismo, la AGN señala que sí consta la gestión de la misma y que tuvo a la vista una copia simple de dicha enmienda.

– No se informa al banco la redeterminación por el FRI mayor al 10 %.

– La última foja del expediente de marzo de 2009, no tiene movimiento alguno hasta la fecha de cierre de la presente auditoría.

– A pesar de lo expresado precedentemente, se tuvo a la vista nota de la Supervisión de fecha 22/4/10, donde expresa su opinión a partir del reclamo de Alstom S.A. por adicionales de obra, la cual rechaza parcialmente. Asimismo expresa que el plazo original de la obra y las ampliaciones están vencidos.

– Asimismo a fojas 158 del expediente de supervisión EXP-SO1:0512567/2009 consta la adenda 6 al contrato de fecha 22/3/2010 donde estima que la obra finalizaría el 12/10/10 y que elevaría el informe final de la misma en diciembre del mismo año. La AGN, aclara que la fecha de finalización de obra estipulada en la adenda anterior (5) había sido estimada para el 31/5/09,

existiendo 18 meses de desvío cuya justificación no surge adecuadamente de la documentación aportada.

El órgano de control realiza recomendaciones a fin recontribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA), llevado a cabo por la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS). Período auditado: ejercicio 12 finalizado el 31 de diciembre de 2009 - Convenio de préstamo 4.163/AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

72

(Orden del Día N° 240)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-191/10 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe de auditoría referido a la Verificación de la Administración de Recursos Humanos - Gestión, período auditado 1º/1/05 al 30/7/07, realizado en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referente a la Verificación de la Administración de Recursos Humanos - Gestión.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una auditoría en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) referida a Verificación de la Administración de Recursos Humanos - Gestión.

El período auditado abarca desde el 1º/01/05 al 30/7/07.

Las tareas de campo de la AGN fueron desarrolladas en el período comprendido entre enero de 2005 y julio de 2007.

El proyecto de informe de auditoría fue enviado en vista al organismo auditado, el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

Aclaraciones previas

En las aclaraciones previas, se detalla el marco normativo; la modernización del Estado y reforma administrativa; la estructura organizativa del COMFER; dotación personal del COMFER; la situación escalafonaria del personal; la Dirección de Recursos Humanos; el Plan Institucional de Capacitación; y los sistemas de información, base de datos implementadas para la administración de los RRHH.

El trabajo de auditoría realizado por la AGN, dio lugar a las siguientes observaciones:

1. Transcurridos ocho años, el COMFER no concretó la adopción de un modelo de gestión sustentado en objetivos fijados por el decreto 103/01.

El citado decreto establece lineamientos para la modernización del Estado, transformando la estructura burocrática de la administración pública en un conjunto de organismos eficientes, eficaces y transparentes. Se pretende reformular y adoptar un modelo de gestión por resultados, y elaborar e implementar planes estratégicos, y la reingeniería de procesos sustantivos y de apoyo administrativo que correspondan.

El COMFER quedó sujeto al programa a partir del transcurso del año 2001. (Conforme decreto 103/01 y anexo I, punto 1, apartado "Gestión por resultados").

Según la información recabada por la AGN, el de COMFER, no ha presentado la formulación de su plan estratégico, ni acompañó la documentación requerida mediante nota AGN 282/07-AG2.

La ausencia de un plan estratégico, inhibe al COMFER ejercer una actividad de control partiendo de criterios objetivos y mensurables.

1.1 En el período auditado, no se observa la implementación de acciones acordes a las transformaciones que en materia de administración de recursos humanos pretende alcanzar el proceso de modernización de la administración pública nacional.

El organismo auditado no ha implementado planes formalmente definidos para la administración y gestión de los recursos humanos. La falta de definición de objetivos específicos claros, impide una adecuada planificación de la tarea del sector, y obstaculiza el establecimiento de metas, y la consecuente evaluación del desempeño.

2. Existen áreas operativas que carecen de aprobación formal al no estar contempladas dentro de las aperturas inferiores dispuestas por la resolución 623/02-COMFER.

Según el anexo I de la citada resolución, el Departamento de Prensa y el Departamento de Atención a Usuarios, no conforman la estructura organizativa de las aperturas inferiores del COMFER. No obstante ello, a través del sitio web del organismo, se pueden visualizar las acciones atribuidas a ambas áreas operativas.

La AGN observa que la información institucional que se brinda a los ciudadanos y/o terceros interesados, no guarda fidelidad con la estructura organizacional vigente del COMFER.

3. El COMFER no cumple con las obligaciones establecidas por la legislación en materia de higiene y seguridad en el trabajo.

La AGN observó los siguientes desvíos en materia de prevención de riesgos, higiene y seguridad en el trabajo:

–Carencia de un servicio de medicina del trabajo, ni servicio de higiene y seguridad en el trabajo.

–No se realizan controles médicos al personal, ni se lo capacita en materia de riesgos del trabajo.

–No se elaboran estadísticas sobre accidentes y enfermedades de trabajo ni modo de prevenirlas.

–La salida de emergencia del inmueble no cumple con los requisitos establecidos en la legislación.

–No se realizan simulacros anuales de incendio (conforme ley 13.416 GCB: planes de evacuación en casos de incendio, explosión o advertencia de ambos hechos), ni se cuenta con unidades entrenadas a tal fin.

–En cuanto a la infraestructura del edificio, se observaron falencias en las instalaciones eléctricas, cableados, en la ventilación de algunas áreas, escaso orden y limpieza.

Algunos de los aspectos señalados, también fueron observados por la aseguradora de riesgo de trabajo Provincia ART, en fecha 21/1/05 y por la Sindicatura General de la Nación. Transcurridos tres años, los mismos no fueron subsanados.

Cabe señalar que en el período 2006/2007 la ART calificó al COMFER dentro del "Nivel I" debido al incumplimiento de las obligaciones básicas de higiene y seguridad. Según el grado de cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad, el decreto 170/96 y resoluciones conexas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, establecen 4 niveles para avaluar el riesgo, correspondiendo al nivel I, el incumplimiento de la normativa, y los niveles II, III y IV, al cumplimiento parcial, satisfactorio u óptimo.

4. Las deficiencias detectadas en la administración de los legajos únicos del personal, denotan debilidad en el ambiente de control interno.

De la información relevada, la AGN observó:

–Legajos incompletos, por no contar con la información requerida por la resolución 20/95.

–Información desactualizada, suelta, y sin foliatura.

–Debilidades de control sobre la situación de revista alcanzada por el personal, corrimiento de grados obtenidos, y con relación a la documentación que acredita el pago de adicionales que se corresponden con el desarrollo de la carrera administrativa.

–Deficiencias detectadas en la administración de legajos relacionadas con la presentación de declaraciones juradas vinculadas a regímenes de prescindibilidad, que por no estar vigentes, no corresponden; y carencia de infraestructura adecuada que garantice la integridad y resguardo de documentación.

Todos los aspectos señalados denotan debilidades en el ambiente de control de la Dirección de Recursos Humanos.

5. El COMFER no cumplió en forma oportuna con el procedimiento reglamentado por el SINAPA para las evaluaciones de desempeño y promoción de los agentes de planta permanente y planta transitoria.

La AGN observa que las evaluaciones de desempeño y la promoción de los agentes no fueron realizadas de conformidad a la normativa vigente.

La evaluación de desempeño tiene por objetivo calificar el desempeño de una persona a fin de promoverla o fortalecer su desempeño, en consecuencia, al no aplicar en forma oportuna este instrumento, se dificulta entre otros aspectos, consolidar la capacitación de los recursos humanos, premiar el desempeño destacado y/o la rotación del personal, demorando además, la efectivización de corrimientos escalafonarios de naturaleza automática y el desarrollo de la carrera administrativa de los agentes comprendidos en el SINAPA.

6. Se identificó un bajo nivel de implementación del Plan Institucional de Capacitación (PIC) correspondiente al período 2004/2006, en sus etapas de ejecución y evaluación. No se presentó el PIC correspondiente al período 2007/2009 ante el INAP.

De la información recabada por la AGN, se observa la ausencia de una política activa de capacitación que contribuya a mejorar el desempeño de las unidades de la organización y del personal en el logro de los objetivos y resultados prioritarios de la gestión, a la vez que debilita el desarrollo de la carrera administrativa de los agentes.

7. Los sistemas de información implementados para la gestión de los recursos humanos, presentan debilidades en su administración.

La AGN observa:

–La carga de información correspondiente a los sistemas EVA y EVAFE, está desactualizada.

El organismo auditado informó que el sistema de evaluación de desempeño utilizado es el EVA (sistema de evaluación del personal sin funciones ejecutivas) y el EVAFE (sistema de evaluación del personal con funciones ejecutivas) pero no hay actualizaciones, pues aún se encuentra en proceso de desarrollo en la Subsecretaría de la Gestión Pública.

–Carencia de uniformidad en los procedimientos de control de asistencia del personal.

Se observa la coexistencia de dos sistemas de información para el control de asistencia del personal (el Pharaoh, que es un programa que soporta una base de datos del personal, y a través del cual se controla la asistencia de los agentes en forma automática y permite calcular la cantidad de horas trabajadas por agente, el presentismo y la cantidad de horas extras; y un sistema de partes diarios).

La carencia de un control sustentado en pautas firmes y de control obligatorio para todo el personal del organismo, posibilita diversificar el procedimiento con diferentes criterios dentro de la institución.

Se destaca que no se encontraron razones que impidan implementar un sistema informatizado de control diario del personal sin distinción de servicios ordinarios y extraordinarios.

8. El COMFER no dio cumplimiento con la obligación de suministrar al Sistema de Registro de Personal y Evaluaciones (Sirepeva) los datos relacionados con la situación del personal.

La resolución 15/05-SGP (Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros) establece el registro del personal comprendido en el Sistema de la Profesión Administrativa (REPER). Este registro fue actualizado en su formato y funcionamiento bajo el nombre de Sistema de Registro de Personal y Evaluaciones (Sirepeva).

A fin de mantener actualizada la información en el registro, deben suministrarse los datos de la situación del personal al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de esas fechas. A su vez, la información referida al ingreso, reingreso y egreso del personal se debe proporcionar dentro de los cinco días hábiles de efectivizados.

La AGN observa que el organismo no dio cumplimiento con los aspectos reglamentados por la SGP, toda vez que la última información suministrada por el COMFER al Sirepeva corresponde al año 2005.

Como conclusión del trabajo de auditoría realizado, la AGN señala las siguientes debilidades detectadas:

–El COMFER no concretó la adopción de un modelo de gestión por resultados, quedando sujeto al programa de modernización del Estado durante el transcurso del año 2001 (decreto 103/01).

Asimismo, no se encuentran implementadas acciones acordes con los objetivos fijados por el programa para la administración de los recursos humanos, ni se implementó el diseño de un nomenclador de funciones y posiciones de trabajo.

–No fue implementado en forma oportuna el procedimiento reglamentado por el SINAPA (Sistema Nacional de la Profesión Administrativa) actualmente reemplazado por el SINEP (Sistema Nacional de Empleo Público) para las evaluaciones de desempeño y promoción. Se encuentran pendientes de cierre las evaluaciones de los agentes correspondientes a los años 2006/2007 y las correspondientes a los cargos con función ejecutiva del año 2004.

Asimismo, se observa que no se da cumplimiento en tiempo y forma con la obligación que recae sobre el organismo de suministrar al Sistema de Registro de Personal y Evaluaciones (Sirepeva) los datos relacionados con la situación del personal.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referente a la Verificación de la Administración de Recursos Humanos - Gestión.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

73

(Orden del Día N° 241)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-280/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida al informe sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial - contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en relación a su examen sobre los estados financieros al 31/12/09 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial parcialmente financiado a través del contrato de préstamo 1.588/OC-AR, cuyo órgano ejecutor es la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen sobre los estados financieros por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, parcialmente financiado a través del contrato de préstamo 1.588/OC-AR, suscrito el 24 de agosto de 2005 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

La ejecución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 2/11/09 y el 30/12/09; y entre el 1º/2/10 y el 10/6/10.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN expone que en respuesta a su circularización, los asesores legales del programa a través de nota 156/10, señalaron respecto a las faltas de una PC Notebook, marca Hewlett Packard modelo NX6120 número de serie CNU6000FIS, número de patrimonio 3570204575 y de una disquetera externa marca Sony con número de serie 50001736 y de patrimonio 3570204576, mencionadas en su informe del ejercicio anterior, que al 31/12/09 la denuncia tramita por expediente administrativo S01: 0290318/2008 y que a la fecha de su respuesta se encontraba en la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La AGN, sujeto a lo enunciado en el apartado "Aclaraciones previas", manifiesta una opinión favorable sobre la situación financiera expuesta en los estados financieros, información financiera complementaria del Programa Fortalecimiento Institucional Productivo Provincial, así como las transacciones operadas durante el período finalizado en esa fecha.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las justificaciones y solicitudes de fondos relacionadas emitidas durante el ejercicio analizado del correspondiente programa.

El órgano de control, expresa una opinión favorable sobre el estado de solicitudes de desembolsos al 31/12/09 del presente programa.

La AGN eleva un memorando a la dirección del programa. En el mismo, manifiesta, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Registraciones contables y estados financieros

La AGN observó que alrededor de un 15 % (1.230) transacciones contables corresponden a desafectaciones, reimputaciones de gastos o ajustes. Por otra parte, se verificaron diferencias de valuación en las justificaciones enviadas al BID originadas en aplicaciones de tasas de cambio erróneas y en la falta de controles a los saldos no agotados de partidas recibidas del BID (método FIFO).

Observaciones del ejercicio

Valuación de inversiones

No se pudo corroborar la correcta valuación de los montos pagados por el programa dada la inexistencia de fondos BID en la cuenta operativa y/o de fondos en la cuenta especial en dólares. A su vez, se evidenció que el programa valúa incorrectamente las ejecuciones

realizadas por la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos), toda vez que no lleva un método FIFO a efectos de la aplicación de las diferentes inversiones organismo. Asimismo se aclara que no se generan diferencias significativas en el ejercicio.

Consultores

Proceso de selección: se evidenció que la contratación de un consultor obtuvo un puntaje en la terna de selección inferior a otro. Por otra parte, se observó que datos expuestos en los CV de dos consultores, contienen notorias similitudes con los expuestos en los CV de otros dos consultores, integrantes de otra terna.

Legajos: no obran notas de designaciones de los consultores contratados, firmadas por responsable del programa y las aprobaciones de los informes de avances. A su vez, las categorías, rangos y honorarios pactados de ocho consultores, definidos en los pertinentes términos de referencias, debiesen encuadrarse a lo establecido en decreto 2.345/08 y no a lo dispuesto por el decreto 1.184/01, toda vez que las fechas de inicio de cada instrumento son posteriores al 8/1/2009.

Contratos: en algunos casos no se tuvo a la vista las solicitudes de contrataciones y en otros, las no objeciones del BID, a su vez, las mismas resultan ser posteriores a las firmas de los contratos suscritos por los correspondientes consultores. Por otra parte, los términos de referencia que acompañan a los contratos de dos consultores no definen categoría y/o rango a cubrir por el contratado; existen contratos suscritos al 1º/1/09 donde no se contempla que su marco normativo de honorarios comenzó a regir días posteriores a esa fecha, en un caso el monto total de honorarios resulta superior a lo establecido en la normativa vigente para el presente ejercicio.

Informes: no se tuvieron a la vista las aprobaciones a los informes finales, por parte de los responsables del programa de 21 consultores, así como también, las aprobaciones por parte del BID, de los mismos presentados por 5 consultores. A su vez, los memorandos dirigidos al coordinador ejecutivo del programa, solicitando autorización para la liberación de los pagos de 12 consultores, carecen de aclaraciones de los funcionarios que suscribieron dichas notas.

Compras-modo: licitaciones públicas

I. *Licitación pública internacional (LPI) - PROFIP 3/2008*

– No se tuvo a la vista el aviso de la publicación de la LPI en el UNDB, requerida por el BID.

– Notificaciones de circulares y addendas. En relación a 1) addenda sin número del 27/11/2009; 2) respuestas emanadas por el programa a consultas recibidas de los oferentes; 3) addenda 2 del 10/12/2008 y 4) addenda 23 del 17/12/2008 la AGN manifiesta que: las notificaciones remitidas a las empresas carecen de fecha y firma de recepción; las notificaciones efectuadas a las empresas no poseen fecha de recepción. A su vez, para los casos 1) y 4), no se tuvo a la vista la notificación de la addenda a la firma, Imágenes S.A. y Dell, respectivamente. Para el caso 2) no se tuvo a la vista la nota CAR de no objeción del BID.

– Comparación de ofertas y adjudicaciones. La presente licitación, estuvo integrada por 5 lotes, mientras que presentaron ofertas las empresas Citarella S.A., HP S.R.L. e ICAP S.A. Los ganadores de los distintos lotes de la licitación fueron: Citarella S.A. - lotes 3 y 5 y HP S.R.L., lotes 1 y 2. El lote 4 se declaró desierto, ya que el único oferente (Citarella S.A.), no cumplía con las condiciones técnicas requeridas en pliego. La AGN expone que en los 3 y 4 no pudo cotejarse con mercado, los aspectos técnicos ni económicos de la oferta presentada, por contar una empresa oferente. En cuanto a la oferta del lote 3 presentado por Citarella S.A., la comisión evaluadora en su informe del 27/1/2009 aconseja al proyecto preadjudicarle el citado lote, dado el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, no obstante superando en valores económicos en un 38 % el presupuesto oficial para la totalidad del lote. Por otra parte, sujeto a la documentación que le fue suministrada, el BID solicita mediante nota, que el oferente justifique el monto de su cotización, dado que el mismo supera los valores de mercado en un 100 %. La citada empresa, presenta los argumentos solicitados y AGN constata que dichas justificaciones respecto de los sobreprecios en comparación con los valores de mercado, resultan ser condiciones que se encontraban dentro de los requerimientos realizados en el pliego respectivo.

– Recepción de bienes-Citarella S.A. En cuanto al lote 3, se verificó que existió un periodo de desfasaje de tiempo entre la entrega efectuada mediante los remitos 1-10282 y 1-10284 y la recepción provisoria de bienes. Por otra parte, respecto al lote 5, se verificó que la recepción provisoria es de fecha anterior (13/4/2009) a la de los bienes entregados mediante remito 1-10385 (14/4/09). En ambos casos no se tuvo a la vista el instrumento de recepción definitiva de los bienes integrantes a cada lote, y en cuanto al lote 5, tampoco se evidenció la recepción provisoria de bienes entregados mediante remito 1-10283 de fecha 16/3/09.

– No se tuvieron a la vista los recibos emitidos por los proveedores Citarella S.A. y HP S.R.L., conforme los abonos realizados a estos por el programa a través de las AP 200900310 (31/3/09) y 200900625 (6/5/09), respectivamente. A su vez, carecen de fechas y firmas de recepción por parte de los beneficiarios enunciados el apartado "Recibo de pago" de ambas autorizaciones.

– Costo presupuestado por lote. No se tuvo a la vista la apertura de precios por lote según el monto total presupuestado por el Programa, lo que dificultó el cotejo individual de cada uno de ellos.

II. *Licitación pública internacional-PROFIP 3/2009*

El pago efectuado a Oracle por $ 166.795,11 se realizó con fondos de aporte local, cuando correspondía

hacerlo utilizando la fuente 22 ya que el BID había autorizado la realización de los pagos del mencionado rubro, con recursos del préstamo.

El segundo pago del 30 % se realizó 8 días por sobre el límite establecido en el convenio suscripto con el proveedor.

– Las AP 2.217/09 (30/10/09), 2.705/09 (14/12/09) y 2.767/09 (18/12/09), que cancelan el monto total de la presente licitación, hacen referencia incorrectamente a otra LPI, la 2/2009.

Convenio con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)

En cuanto a la verificación de las AP con las cuales se cancelaron honorarios a consultores, se comprobaron solicitudes de egresos de la OEI con fechas anteriores a las de emisiones de las facturas de diversos consultores (35 % de la muestra) y solicitudes de egresos de la OEI que carecen de fechas emisiones (32 %).

Control general autorizaciones de pago

En función del universo de análisis de las AP emitidas por el programa, no se tuvieron a la vista setenta y ocho (78) de ellas.

Asimismo, la AGN formuló recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en relación a su examen sobre los estados financieros al 31/12/09 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial parcialmente financiado a través del contrato de préstamo 1.588/OC-AR, cuyo órgano ejecutor es la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

74

(Orden del Día N° 242)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V. 162/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/09, correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte - Contrato de préstamo 3.192 CAF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte - Contrato de préstamo 3.192 (CAF). Período auditado: ejercicio 4 finalizado el 31/12/09.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, el presente dictamen pasa directamente al orden el día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ejecución del proyecto es llevada a cabo por la Secretaría de Transporte mediante la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) creada al efecto en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Se mantiene del ejercicio anterior la observación respecto a los importes expuestos en los estados financieros indicados en el apartado “Estados auditados”, en el rubro “Comisión de compromiso e interés durante

el préstamo", que difieren en u$s 820,25/$ 2.799,51, de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional de Crédito Público para el ejercicio 2008, mediante nota 75/09 del 13/1/09 en la que se indican los montos pagados por estos conceptos para el período mencionado, afectando los saldos acumulados al cierre del ejercicio auditado.

2. Los registros contables del proyecto contienen errores de imputación entre cuentas del pasivo que generan una exposición errónea del rubro al cierre en el estado "Información financiera complementaria que incluye el balance de sumas y saldos por el ejercicio 2009 (expresado en pesos).

3. Los estados de origen y aplicación de fondos correspondientes al ejercicio 2009 expresado en dólares estadounidenses y en pesos, y los estados de inversiones por el ejercicio 2009 expresado en dólares estadounidenses y en pesos; incluyen un ajuste por compensación entre fuentes de financiamiento en el rubro "Supervisión obra civil y plan gestión ambiental" por $ 751.415,48/u$s 243.316,46; este ajuste no fue reflejado en los registros contables del proyecto afectando los saldos al cierre del balance de sumas y saldos mencionado en "Información financiera complementaria que incluye el balance de sumas y saldos por el ejercicio 2009 (expresado en pesos)".

4. Si bien los estados financieros citados en "Origen y aplicación de fondos correspondiente al ejercicio 2009" e "Inversiones por el ejercicio 2009", presentados en dólares estadounidenses fueron validados por la auditoría sobre las muestras tomadas, surgen de registros auxiliares extracontables y de las justificaciones presentadas ante la CAF, ya que los registros contables se mantienen únicamente en pesos.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del proyecto al 31/12/09, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 3.192 CAF del 3/6/05.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda el estado de seguimiento de desembolsos y justificaciones, que fuera emitido y presentado a la CAF durante el ejercicio 4 finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondiente al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte, parcialmente financiado con recursos del contrato de préstamo 3.192 (CAF).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que del análisis global de los retiros de fondos de la cuenta especial comparado con los montos rendidos en las distintas justificaciones de gastos del año, en algunos casos el proyecto no dio cumplimiento a lo estipulado por la CAF respecto a que los gastos se deben rendir al tipo de cambio de la fecha en que se extrajeron los fondos de la cuenta especial hasta agotar cada una de las transferencias realizadas.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas" el estado auditado correspondiente al proyecto presenta razonablemente la información para sustentar las solicitudes de anticipo de fondos relacionadas, que fueran emitidas y presentadas a la Corporación Andina de Fomento durante el ejercicio finalizado el 31/12/09, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 3.192 CAF del 3/6/05.

Finalmente, la AGN efectuó el examen de la cuenta especial por el ejercicio 4 finalizado el 31/12/09, correspondiente al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte", contrato de préstamo 3.192 CAF.

En opinión de la AGN el estado auditado expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del "Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte" al 31/12/09 de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con el contrato de préstamo 3.192 CAF.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones y recomendaciones:

A. *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/09*

1. Disponibilidades

a) La AGN no tuvo a la vista la mayoría de las conciliaciones bancarias mensuales correspondientes.

b) Los gastos bancarios se contabilizan varios meses después de producidos.

2. Control interno y registros contables: si bien el sistema contable genera comprobantes de autorización de pago (AP) éstos no son firmados por el responsable respectivo como paso previo de control a la liberación del pago.

3. Justificaciones de desembolsos

a) Del análisis global de los retiros de fondos de la cuenta especial con las justificaciones presentadas a la CAF, la AGN observa que se han justificado fondos en dólares a un valor distinto al que fueron debitados. Asimismo, en la justificación 12 los gastos de los honorarios UEP se rindieron a un tipo de cambio de $ 3,80, que no corresponde a ninguna de las transferencias realizadas.

b) En algunos casos, no se cumple con el plazo máximo estipulado en la cláusula 3 punto *c)* de las condiciones generales del contrato de préstamo para la justificación de gastos a presentar a la CAF.

En todos los puntos observados previamente, la AGN recomienda profundizar los controles contables y administrativos a efectos de minimizar los errores e impedir situaciones como las planteadas.

B. *Observaciones del ejercicio*

1. *Estudios de preinversión*: Proyecto Ferroviario Choele Choel - San Antonio Este:

a) Antecedentes de contratación: durante todo el proceso llevado a cabo para la contratación del consorcio de consultoría se producen dilaciones en los tiempos insumidos en cada etapa, generando importantes retrasos para la concreción de los trabajos a realizar con su correspondiente variación en el costo de oportunidad de los mismos.

La AGN recomienda agilizar los procesos llevados a cabo a efectos de no incurrir en tiempos ociosos que perjudiquen el logro de los objetivos del proyecto.

b) Facturación y pagos:

1) Las retenciones de impuesto al valor agregado (IVA) fueron practicadas aplicando una alícuota sobre el valor neto de las facturas abonadas, cuando de acuerdo a la normativa vigente esa alícuota debería aplicarse sobre su valor bruto, generando un defecto en las retenciones efectuadas.

2) Mediante nota UEPCAF 206/09 del 18/11/09 se solicita al secretario de Transporte el pago de las facturas al consorcio de consultoría, cuando de acuerdo a la documentación analizada dicho pago operó el 22/10/09.

La AGN recomienda documentar adecuadamente en tiempo y forma las actuaciones llevadas a cabo por el proyecto y dar cumplimiento a la normativa impositiva en la materia.

2. *Disponibilidades:* en varias oportunidades durante el período analizado existen cheques que se contabilizan con fecha posterior a la de su presentación en la entidad bancaria.

La AGN recomienda profundizar los controles contables y administrativos a efectos de contabilizar en tiempo y forma los pagos.

3. *Registros contables:* los registros contables del proyecto contienen errores de imputación entre cuentas que generan una exposición errónea del pasivo al cierre en el balance de sumas y saldos, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	*Según proyecto*	*Según AGN*
Contratistas a pagar Nación	84.183,96	0,00
Consultores a pagar CAF	408.566,41	400.876,02
Consultores a pagar Nación	(7.690,39)	84.183,96
Totales	485.059,98	485.059,98

La AGN recomienda profundizar los controles contables administrativos a efectos de minimizar los errores.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte - Contrato de préstamo 3.192 (CAF). Período auditado: ejercicio 4 finalizado el 31/12/09.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

75

(Orden del Día N° 243)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V. 279/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondientes al Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas - contrato de préstamo ARG-18/06 Fonplata; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros correspondientes al Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas, llevado a cabo por la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial del Ministerio de Industria y Turismo. Período auditado: 1º de enero al 31 de diciembre de 2009 - contrato de préstamo ARG-18/06 Fonplata.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, el presente dictamen pasa directamente al orden el día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), examinó los estados financieros por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009 correspondientes al Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas (Proargentina II), parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo ARG-18/06 suscrito el 28 de agosto de 2007 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

El proyecto es llevado a cabo por la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial del Ministerio de Industria y Turismo.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 8/2/2010 y el 31/5/2010.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN expone que los reportes denominados "Cuadros de seguimiento financiero" suministrados a esta AGN fueron realizados al 30/1/09, 12/5/09 y 4/8/09. No tuvieron a la vista dicho instrumento con datos al 31/12/09.

La AGN expone que, sujeto a lo expresado en el apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas al 31 de diciembre de 2009.

La AGN eleva un memorando a la dirección del programa. En el mismo, formulan las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

1) Consultores

Control proceso de selección

La AGN informa que: *a)* Los cuadros de eva-luación carecen de fechas y no se encuentran suscritos por las autoridades que integraron los comités de selección; *b)* Los CV de un consultor elegido y de uno ternado no seleccionado, no poseen fechas de emisión. En este último caso, tampoco se encuentra firmado; *c)* Los CV de todos los integrantes de la terna en la que fue elegido un consultor, carecen de fechas de emisión y de recepción por parte de la UEP.

Control de legajos

La AGN expone que: *a)* Los legajos que contienen la documentación inherente a las contrataciones de los consultores, se encuentran sin foliar; *b)* La resolución del Ministerio de Producción 147, que aprobó la renovación de las contrataciones correspondientes al período 1/1/09 - 31/12/09 de los consultores que integran la muestra, fue dictada con posterioridad al inicio de la relación contractual; *c)* En el legajo de un consultor, no obra copia de su título habilitante, sólo tuvieron a la vista un certificado de estudios emitidos por la Facultad de Informática –UNLP–. Al respecto, las categorías asignadas en los contratos de locación de servicios suscritos el 1/1/09 y el 8/1/09 encuadrados en los decretos 1.184/01 y 2.345/08, respectivamente, establecen como requisito específico obligatorio para cubrir las funciones de consultor "A" y consultor experto (rango I), ser profesional universitario. Dicha obligación no se encuentra acreditada en el legajo. Asimismo, el perfil requerido en los términos de referencia de ambos contratos suscritos, tampoco se ajusta para esas categorías a lo establecido en dichos decretos.

2) Autorizaciones de pago (AP)

Los auditores informan que: *a)* Constan recibos de las AP que se cancelaron mediante cheque, que carecen de fechas de recepción por parte de los beneficiarios; a su vez, evidenciaron casos en los que además, no poseen las firmas de los beneficiarios; *b)* Existen casos en los que las AP o no cuentan con la firma de los responsable de la UEP o se encuentran firmadas por un sólo responsable; *c)* En varios casos, el responsable de la UEP que firma la AP y el beneficiario resultan ser la misma persona.

3) Cuadros de seguimiento financiero

La AGN no tuvo a la vista los cuadros de seguimiento financiero al 31/12/09, emitidos por el Fonplata. Revisten relevancia dado que se realizan con información actualizada al cierre del ejercicio, remitida previamente por el programa.

Observaciones del ejercicio

I. Consultores

Control de contratos de locación de servicios

La AGN expone que:

– Los contratos se encuentran sin numerar, no ajustándose al punto 4.c.1) del manual operativo del programa.

– En un contrato de uno de los consultores, verificó errores materiales relacionados con la categoría asignada.

II. Plazo de las justificaciones

Desembolsos y justificación del fondo operacional

La AGN señala que el programa presentó las justificaciones por los pagos hechos con cargo al fondo operacional fuera del plazo establecido por la normativa correspondiente (normas generales-artículo 4.07) y en el manual operativo del programa ([pto. 2.*b*])

Montos justificados de ambas fuentes desde el inicio del programa

–Ejercicio 2006 (Saldo al 31/12/06 USD 13.505,08-Aporte local)

Las inversiones no se encuentran justificadas. Asimismo, la AGN manifiesta, que dichas aplicaciones fueron rendidas por el programa en el anterior préstamo (Fonplata ARG/10/96).

–Ejercicio 2007

Del cotejo que la AGN ha realizado entre los montos justificados por el programa y comparado con sus cálculos, surgen las siguientes diferencias:

Rubros	Montos en USD rendidos según		
	Justificación	AGN	Diferencia
Componente I (i)	157.218,36	164.272,55	-7.054,19
Componente III (ii)	0	17.393,01	-17.393,01
Componente IV (iii)	90.572,59	61.785,06	28.787,53
Totales	247.790,95	243.450,62	4.340,34

(i)	Componente I (USD)	
	Inversiones mal justificada como componente IV	10.601,25
	Inversiones expuestas en 2008, justificada como 2007	-3.547,08
	Diferencia genera por el TC utilizado para la conversión USD	0,02
(ii)	Componente III (USD	
	Inversiones Componente III, justificadas como Componente IV	17.393,01
(iii)	Componente IV (USD)	
	Inversiones Componente I mal justificadas en Componente IV	-10.601,25
	Inversiones expuestas en 2008, justificadas como 2007	-336,54
	Diferencia generada por el TC utilizado para la conversión a USD	-11,50
	AF Desafectadas-Gastos bancarios BNA	-202,41
	Inversiones fuente 22, justificadas como Aporte local	-242,82
	Inversiones Componente III, justificadas como Componente IV	-17.393,01

b) Fonplata

Rubros	Montos en USD rendidos según		
	Justificación	AGN	Diferencia
Componente I (i)	46.868,77	48.673,32	-1.804,55
Componente IV (iii)	168.174,81	215.845,30	-47.670,48
Totales	215.043,58	264.518,61	-49.475,03

(i)	Componente I (USD)	
	Inversiones pendientes de justificar	1.616,89
	Diferencia generada por el TC utilizado para la conversión a USD	187.66
(ii)	Componente IV (USD)	
	Inversiones pendientes de justificar	47.428,70
	Diferencia generada por el TC utilizado para la conversión a USD	-1,03
	Inversiones fuente 22, justificadas como aporte local	-242,82

–Ejercicio 2008

Del cotejo que la AGN ha realizado entre los montos justificados por el programa y comparado con sus cálculos, surgen las siguientes diferencias:

a) Aporte local

Rubros	Montos en USD rendidos según		
	Justificación	AGN	Diferencia
Componente I (i)	5.629,94	6.148,89	-518,95
Componente III (ii)	7.999,36	9.789,46	-1.790,10
Componente IV (iii)	14.591,91	16.600,48	-2.008,57
Totales	28.221,21	32.538,83	-4.317,62

(i)	Componente I (USD)	
	Inversiones expuestas en 2008, justificada como 2007	3.547,08
	Diferencia genera por el TC utilizado para la conversión USD	0,13
	Inversiones C. IV - Fonplata, justificadas como C. I	-3.028,00
(ii)	Componente III (USD)	
	Diferencia generada por el TC utilizado para la conversión a USD	50,73
	Inversiones C. III, justificadas como C IIII	9.798,24
	Inversiones C. IV, justificadas como C. III	-8.058,87
(iii)	Componente IV (USD)	
	Inversiones C. IV, justificadas como C. III	8.058,87
	Inversiones C. III, justificadas como C. IV	-9.798,24
	Inversiones C. IV-Fonplata, justificadas como C. I	3.028,00
	Diferencia generada por el TC utilizado para la conversión a USD	16,66
	Inversiones pendientes de justificar	703,28

b) Fonplata

Rubros	Montos en USD rendidos según		
	Justificación	AGN	Diferencia
Componente I (i)	0,00	7.996,02	7.996,02
Componente IV (ii)	0,00	115.552,10	115.552,10
Totales	0	123.548,12	-123.548,12

(i)	Componente I (USD)	
	Inversiones pendientes de justificar	7.996,02
(ii)	Componente IV (USD	
	Aplicaciones pendientes de justificar por	112.524,10
	Inversiones C IV justificadas como C I	3.028,00

Ejercicio 2009

Del cotejo que la AGN ha realizado entre los montos justificados por el programa y sus cálculos, surgen las siguientes diferencias:

a) Aporte local

Rubros	Montos en USD rendidos según		
	Justificación	AGN	Diferencia
Componente I (i)	0	3,999,57	-3.997,57
Componente III (ii)	0,00	4.376,17	-4.376,17
Componente IV (iii)	0,00	20.558,29	-20.558,29
Totales	0,00	28.934,03	-28.934,03

Las diferencias expuestas en el cuadro precedente corresponden a inversiones pendientes de justificar al 31/12/09.

b) Fonplata

Rubros	Montos en USD rendidos según		
	Justificación	AGN	Diferencia
Componente I (i)	109.444,43	153.248,83	-43.804,40
Componente III (ii)	12.337,77	12.256,92	80,85
Componente IV (iii)	111.806,66	121.178,61	-9.371,95
Totales	233.588,86	286.684,36	-53.095,50

(i)	Componente I (USD)	
	Inversiones pendientes de justificar	49.950,46
	Diferencia generada por el TC utilizado para la conversión a USD	-448,27
	Inversiones C. I, justificadas como C. IV	10.849,89
	Inversiones del ejercicio 2010, tomadas en 2009	-16.547,68
(ii)	Componente III (USD)	
	Diferencia generada por el TC utilizado p/conversión a USD	80,85
(iii)	Componente IV (USD)	
	Inversiones pendientes de justificar	20.725,32
	Diferencia generada por el TC utilizado p/conversión a USD	-503,48
	Inversiones C. I, justificadas como C. IV	-10.849,89

El órgano de control formula recomendaciones a fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José . Díaz Bancalari. – Walter Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros correspondientes al Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas, llevado a cabo por la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial del Ministerio de Industria y Turismo. Período auditado: 1º de enero al 31 de diciembre de 2009 - contrato de préstamo ARG-18/06 Fonplata.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

76

(Orden del Día N° 244)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-123/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a los estados financieros al 31/12/09, correspondientes al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - Subprograma 2 - contrato de préstamo 1.868/OC-AR BID; y por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros al 31/12/09 correspondientes al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - Subprograma 2, contrato de préstamo 1.868/OC-AR BID, con especial mención de las razones que dieron lugar a la subejecución evidenciada por el referido examen y a las acciones dispuestas a su respecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen sobre los estados financieros e información financiera complementaria, por el ejercicio 2 finalizado el 31/12/09, correspondientes al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - Subprograma 2, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.868/OC-AR, suscrito el 6 de noviembre de 2007 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros mediante la Unidad Ejecutora Nacional (UEN) creada al efecto.

En opinión de la AGN los estados financieros e información complementaria exponen razonablemente la situación financiera del programa al 31/12/09, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.868/OC-AR de fecha 6/11/2007.

Asimismo, la auditoría informa acerca del examen practicado sobre el estado de desembolsos y justificaciones.

En opinión de la AGN los estados identificados presentan razonablemente la información para sustentar las solicitudes de anticipos de fondos emitidas y presentadas al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - Subprograma 2, durante el ejercicio 2 finalizado el 31/12/09, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.868/OC-AR de fecha 6/11/07.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Administración - Adquisición equipamiento informático por $ 27.379,37, proveedor STI Servicios Técnicos Informáticos: del monto total facturado (fac-

tura 0001-00002873 del 30/12/08) solamente se abonó el importe correspondiente a Fuente 22 (80 %).

La AGN recomienda agilizar los mecanismos y tomar los recaudos necesarios para evitar las demoras en los plazos de las adquisiciones y sus pagos.

2. Administración - Consultores:

a) Proceso de selección: en todos los casos los CV no poseen sello de recepción por parte del proyecto.

b) Contratos:

1. Los contratos 1 y 2 del período 2009 del 29/12/08 son anteriores a la no objeción del banco del 14/1/09. En los mismos casos las enmiendas al contrato son anteriores a la no objeción correspondiente, relativa a la adecuación de los honorarios a la escala establecida en el decreto 2.345/08.

2. La AGN verificó un contrato suscrito ad referéndum del señor jefe de Gabinete de Ministros conforme el decreto 577/03. A la fecha de cierre de la auditoría, no se visualizó la pertinente resolución.

c) Pago de honorarios:

1. La AGN observó que, en varios casos, se efectuaron pagos en mayo 2009 correspondientes a honorarios de junio, julio y agosto de 2008.

2. En ninguna de las autorizaciones de pago se aclara la firma del responsable del registro, responsable administrativo y coordinador general.

d) Informes: En un caso, la AGN no tuvo a la vista informes del avance al 30/6/08 y al 30/9/08 con sus correspondientes aprobaciones y constancias de recepción. Asimismo, en el informe final no consta sello de recepción por parte del proyecto.

La AGN recomienda documentar en forma adecuada las gestiones llevadas adelante por el programa respecto a la selección, evaluación y contratación de los consultores, así como también el cumplimiento de los trabajos conforme los términos de referencia fijados. Asimismo, la AGN señala que el cronograma del contrato debe coincidir con los términos de referencia en la presentación de los informes respectivos.

3. Aporte local - Ejecución de contratos: la auditoría observó que no se está efectuando el aporte de contrapartida local, no cumpliéndose, en consecuencia, con el *pari passu* previsto en el contrato de préstamo. Dicha situación fue informada por el banco en nota CSC/CAR 4.833 del 4/9/09 referida a la visita de inspección financiera realizada el 19/8/09.

La AGN recomienda tomar los recaudos necesarios para cumplir con el *pari passu* previsto en el contrato de préstamo.

4. POA 2009: la AGN verificó una significativa subejecución del presupuesto previsto para el ejercicio 2009, conforme el siguiente detalle:

	Aporte local u$s	*BID u$s*
Presupuestado	4.232.588,98	21.368.937,77
Ejecutado	96.756,00	198.811,10
Diferencia por subejecución	–4.329.344,98	–21.170.126,67

La AGN recomienda cumplir con el *pari passu* previsto en el contrato de préstamo y adecuar las estimaciones de gastos para minimizar los posibles desvíos.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros al 31/12/09 correspondientes al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - Subprograma 2, contrato de préstamo 1.868/OC-AR BID, con especial mención de las razones que dieron lugar a la subejecución evidenciada por el referido examen y a las acciones dispuestas a su respecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

77

(Orden del Día N° 245)
Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-106/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación, comunica resolución sobre los estados financieros al 31/12/09, correspondientes al Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa; parcialmente financiado a través del convenio de préstamo BID 1.966/OC-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoria General de la Nación en relación a su examen sobre los estados financieros al 31/12/09 correspondientes al Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa" - Convenio de préstamo BID 1.966/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectúo un examen sobre los estados financieros, por el ejercicio 2 finalizado el 31/12/09 correspondientes al Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa, llevado a cabo en el ámbito de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) financiado parcialmente a través del convenio de préstamo 1.966/OC-AR, suscrito el 17 de abril de 2008 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En opinión de la AGN los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del programa al 31/12/09, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BID 1.966/OC-AR.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolsos y detalles de pago relacionados, emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1/1/09 y el 31/12/09.

En opinión de la AGN el estado identificado presenta razonablemente la información para sustentar las solicitudes de desembolsos correspondientes al Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa, que fueran emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.966/OC-AR BID del 17/4/08.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones y recomendaciones:

Observaciones del ejercicio

1. *Obras (generales): la AGN observó que, en algunos casos*

a) El certificado de obra no posee fecha de recepción por parte de la Unidad de Ejecutora del Subprograma II (UES TI).

b) La fecha de recepción de la factura es anterior a la fecha en que fue recepcionado el certificado de obra.

c) La recepción provisoria de la obra fue confeccionada con antelación a la aprobación del último certificado de obra.

d) Los certificados de obra indican una deducción de anticipo financiero, cuanto éste no debe efectuarse, ya que no fueron otorgados tales anticipos.

e) Existen demoras significativas entre la fecha de presentación de la factura y la de efectivo pago.

f) Los certificados de obra no poseen fecha de aprobación por parte del coordinador de la UES II.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las contrataciones realizadas.

2. *Obras (análisis de los procesos de contratación)*

a) En algunos casos, no obra entre la documentación del legajo de licitación, el acto administrativo mediante el cual la Unidad Operativa Local (UOL) designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

b) Se tuvo a la vista el acto administrativo mediante el cual se realiza el llamado a licitación pública.

c) En algunos casos no se tuvieron a la vista los recibos de adquisición del pliego por parte de la empresa adjudicataria.

d) En algunos casos, se observó una demora superior al plazo establecido en el acta de adhesión, entre la fecha de apertura y la del dictamen de la Comisión Evaluadora.

e) En varios casos las firmas que constan al pie, tanto del acta de apertura como del acta de evaluación, no se encuentran debidamente aclaradas.

f) En algunos casos se mantienen las pólizas de garantía de oferta en originales, cuando, por razones de seguridad, deben conservarse en custodia en algún lugar cuyo acceso sea limitado.

g) Del análisis de los antecedentes obrantes en la UES II respecto de la LPN 48/09, surge que: 1) el recibo de adquisición del pliego de la empresa adjudicataria pertenece a otra licitación en la que participó; 2) el recibo de adquisición del pliego de la oferta que fue desestimada, tiene fecha anterior a la fecha de publicación en el diario; 3) en las publicaciones de los llamados constan diferentes fechas, en efecto la fecha de apertura fue modificada, sin obrar entre la documentación el acto administrativo o circular mediante la cual se realizó dicho cambio (misma situación se observa en la LPN 40/09).

h) No obra en los expedientes de licitación el acta de adhesión entre la provincia de Formosa y la UES II.

La AGN recomienda: *a)* que el nombramiento de la Comisión Evaluadora obre entre la documentación de cada licitación; *b)* incluir, dentro de la documentación de la licitación enviada por la provincia, el acto administrativo mediante el cual se llama a licitación; *c)* dar cumplimiento a lo establecido en las actas de adhesión suscrita con la provincia; *d)* la AGN verificará su implementación en a próxima auditoría; *e)* mantener las pólizas de garantías en lugares con acceso limitado; *f)* enviar a todas las provincias un instructivo donde se especifique la documentación que debe contener el expediente remitido por la UOL y *g)* evitar incurrir en demoras tan manifiestas.

3. *Consultores*

a) Los honorarios de los consultores se encuentran liquidados y cancelados en su totalidad no teniendo perfeccionados los contratos tal cual lo establece el decreto 2.345/08, 491/02 y 577/03 al momento del inicio de las actividades; por esta razón los consultores no están en condiciones de efectuar viajes en comisión de servicio. Los contratos correspondientes al período 2009 fueron aprobados recién el 30 de diciembre.

b) En la cláusula 5ª del contrato de locación de servicio suscrito por los consultores, se establece el pago de una "suma fija mensual, no reintegrable y por todo concepto de $ 700, destinada a la contratación de un seguro que cubra los riesgos de muerte accidental e incapacidad derivada de las lesiones y/o enfermedad y una cobertura médica durante la ejecución del contrato. La elección y pago de la empresa prestadora de dichos servicios de exclusiva será responsabilidad del consultor, quien presentará a la contratante constancia de la contratación de estos servicios, cuyo costo podrá ser menor, igual o superior al monto de la suma fija no reintegrable. Ante la falta de presentación de dicha constancia, el consultor deberá reintegrar a la contratante el equivalente a la suma fija abonada por la contratante. Lo dispuesto en la presente cláusula no implica por parte de la contratante la asunción de responsabilidad alguna ante los eventuales daños que pudiera experimentar el consultor durante la prestación de sus servicios. Asimismo, se establece un plazo para la contratación del seguro de no más de 60 días contados desde la fecha de la firma del contrato. El pago de las obligaciones provisionales estará a cargo del consultor. Esta cláusula no se ajusta al modelo de contrato establecido en el anexo 3 del decreto 2.345/08.

La AGN recomienda: *a)* arbitrar los medios necesarios para cumplir con la normativa en materia de consultoría y *b)* documentar adecuadamente las erogaciones canalizadas por el proyecto.

4. *Registros contables*

En los mayores contables figuran ajustes por un cambio en el cheque afectado a una autorización de pago (AP) con el concepto de "cambio de modo de pago" quedando como válido el número de cheque que fue anulado; asimismo, la emisión del nuevo cheque se realiza sin que se efectúe la anulación de la AP. Por otro lado, en los mayores contables no se encuentra la totalidad de las AP emitidas durante el ejercicio.

La AGN recomienda implementar las modificaciones necesarias al sistema para que resulte eficaz para la registración contable.

La Auditoría General de la Nación informa, asimismo, sobre la evaluación realizada al sistema de control interno implementado por la UES II del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa - Convenio de préstamo BID 1.966/OC-AR. Al respecto la AGN señala:

1. *Ambiente de control.* No se han implementado mecanismos que permitan efectuar denuncias ante las violaciones al Código de Conducta.

La AGN recomienda encarar políticas de amplia difusión de las normas de conducta establecidas e implementar mecanismos que permitan la rápida detección y comunicación de cualquier transgresión a una norma ética.

2. *Políticas de recursos humanos.* El programa no ha establecido aún una política que contribuya al fortalecimiento institucional, a la prevención de deficiencias en el desempeño y promoción durante la vida del proyecto; la falta de éstas políticas involucra un riesgo de alta rotación y de pérdida de personal y/o mal desempeño que podría afectar el cumplimiento adecuado de los objetivos.

La AGN recomienda implementar una adecuada política de recursos humanos, fundamental para obtener el mejor rendimiento del personal.

3. *Estructura organizacional.* No se encuentran expresamente establecidas las misiones y funciones de los distintos integrantes que componen el programa.

La AGN recomienda desarrollar un manual que defina responsabilidades, acciones y cargos de todos los estableciendo las diferentes relaciones jerárquicas y funcionales y los canales de comunicación ascendentes y descendentes.

4. *Evaluación de riesgo.* La AGN observó que se han implementado controles internos, pero aún no puede asegurarse que se hayan implementado estrategias

destinadas a tener identificados y evaluados los distintos riesgos ni a desarrollar acciones para minimizarlos.

La AGN recomienda realizar la identificación de los riesgos tanto internos como externos a los que se enfrenta el programa, con el objeto de elaborar un plan que incluya las actividades de control, evitando o minimizando sus efectos.

5. *Actividades de control.* El operar con dos sistemas complementarios no integrados (el UEPEX y el "de gestión") puede generar diferencias en la información disponible; afectando, además, la eficiencia en la registración y complicando la conciliación de la contabilidad con la información financiera suministrada por la base "de gestión", pudiendo disminuir la confiabilidad de los informes.

La AGN recomienda trabajar en pos de la interacción de las bases de información, hasta tanto el sistema UEPEX haya sido desarrollado como un sistema integrado único para cubrir todas las necesidades de alta complejidad del proyecto.

6. *Supervisión.* Dada la situación descrita en el punto de "evaluación de riesgo", la AGN no pudo evaluar la tarea de supervisión llevada a cabo por los responsables del programa.

La AGN recomienda efectuar el seguimiento de las instrucciones referidas al control interno a los efectos de obtener información consistente y oportuna e implementar medidas destinadas a la identificación de los responsables de los controles llevados a cabo.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoria General de la Nación en relación a su examen sobre los estados financieros al 31/12/09 correspondientes al Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa" - Convenio de préstamo BID 1.966/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

78

(Orden del Día N° 246)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuenta ha considerado los expedientes O.V.D. 577/08, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación solicitando informe sobre los procedimientos jurídicos, contables, administrativos y de gestión adoptados a fin de regularizar lo relativo al movimiento y control de los fondos transferidos a las provincias y O.V. 116/10, sobre un informe referido al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) en el ámbito del Ministerio del Interior, con el objeto de evaluar la gestión del Programa 19 - Asistencia Técnica y Financiera a Provincias, a través del análisis de la administración del Fondo de Aportes del Tesoro nacional a las provincias y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas a los efectos de solucionar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de los exámenes realizados en los ministerios de Salud y del Interior con el objeto de evaluar la gestión de la administración de los Fondos de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) a las provincias.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Expediente O.V.D.-577/08

Por resolución del Honorable Congreso de la Nación (63-S.-07), de fecha 18/7/2007, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre los procedimientos jurídicos, contables, administrativos y de gestión adoptados a fin de regularizar lo relativo al

movimiento y control de los fondos transferidos a las provincias.

El citado requerimiento se basó en informes de auditoría efectuados por la Auditoría General de la Nación (AGN) referidos a tareas realizadas para examinar:

– *a)* La aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Programa Materno Infantil, transferidos por el Ministerio de Salud de la Nación a la provincia de Formosa durante el año 2004; y *b)* una auditoría de gestión sobre el Programa de Promoción Social Nutricional (Prosonu) en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de Formosa.

– *a)* la aplicación de los fondos nacionales correspondientes a los programas: Programa Materno Infantil (PMI), Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) y Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), transferidos por el Ministerio de Salud de la Nación a la provincia de Misiones durante al año 2004; *b)* analizar las transferencias de los fondos nacionales correspondientes al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), transferidos por la Nación al Iprodha, durante el período comprendido entre el 1º/1/04 y el 31/12/04; y *c)* analizar la aplicación de las transferencias de fondos nacionales a la provincia de Misiones correspondientes a las prestaciones alimentarias del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria durante 2004.

– *a)* Analizar y controlar la aplicación de las transferencias de los fondos nacionales correspondientes al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), transferidos por la Nación a la provincia de San Luis durante el período comprendido entre el 1º/1/2003 y el 31/12/2003; y *b)* analizar la aplicación de las transferencias de fondos nacionales a la provincia de San Luis, correspondiente al Programa de Promoción Social Nutricional, durante el período comprendido entre enero de 2003 y junio de 2004.

– *a)* Analizar la aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Programa Obras de Infraestructura Básica Social transferidos por el gobierno de la Nación a la provincia de Catamarca durante el año 2003; y *b)* analizar la aplicación de los fondos nacionales transferidos a la provincia de Catamarca, correspondientes al Programa de Promoción Social Nutricional (Prosonu) durante el ejercicio 2003; y *c)* la aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) recibidas por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) de la provincia de Catamarca durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2003; y

– *a)* La aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Programa Materno Infantil, transferidos por el Ministerio de Salud de la Nación a la provincia de Chaco; *b)* la aplicación de los fondos nacionales transferidos a la provincia de Chaco, correspondientes al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) "El hambre más urgente", durante el año 2004; y *c)* la aplicación de fondos nacionales correspondientes al Fondo Nacional de la Vivienda, transferidos por la Nación a la provincia del Chaco, durante el año 2004.

Para cada caso en particular la AGN había señalado lo siguiente:

Provincia de Formosa

Conclusiones punto *a)*:

1. El Programa Materno Infantil en la provincia de Formosa se ejecuta en forma descentralizada en los efectores de salud de once de los doce distritos que conforman la red sanitaria de la provincia.

2. Para el abastecimiento de la leche fortificada, durante 2004, la provincia contó con el aporte mensual de las partidas adquiridas por la Nación de 311.690 kilogramos con fondos de préstamos internacionales y la adquisición efectuada por la provincia con fondos remitidos en 2003 de 59.912 paquetes de leche fortificada de 800 gramos.

3. El suministro de estos paquetes significó la entrega de un 20 % menos de leche fortificada a los beneficiarios y el no cumplimiento de la normativa del programa que establece que la adquisición de leche fortificada debe efectuarse en envases de un kilogramo.

4. La información suministrada sobre la cantidad y tipo de beneficiarios fue sobre el total de la provincia. Esto dificultó medir el nivel de cobertura real del programa, en 2004, por distrito y efector de salud. No obstante, se contó con datos estimados por la provincia que permitieron concluir que la cantidad de leche fortificada que recibió la provincia fue de un 50,3 de la que requería y que alcanzó a un 72 % de la población objetivo del programa.

5. La distribución de la leche está centralizada. La cantidad que debe recibir cada efector y la frecuencia de distribución es establecida por la Unidad Ejecutora Provincial, pero el nivel de cobertura, entre los efectores de salud, no fue homogénea. La ausencia de datos sobre la población objetivo efectiva del programa y la falta de movilidad propia podrían explicar esta dificultad observada en la provincia.

6. La distribución de la leche a los beneficiarios está sujeta a su captación entre la población que asiste el efector de salud y a la regularidad con la que el beneficiario cumple con los controles de salud pautados. El elevado porcentaje de población que no pertenece al área programática del efector y la escasez en recursos humanos y de infraestructura dificulta el seguimiento de los beneficiarios.

7. La unificación del sistema de registros y el mejoramiento del circuito de información contribuyen al acceso de datos confiables para el conocimiento de la población beneficiaria, la distribución equitativa por efector y el seguimiento y monitoreo del programa en todo el territorio provincial.

8. El criterio provincial para la distribución de la leche por tipo de beneficiario está establecido en la ficha de control de niños de 2 a 5 años, no obstante resulta necesario reforzar la difusión de estas pautas y el control sistemático de su aplicación.

Conclusiones punto *b)*:

1. No obstante la inmovilización de fondos por atrasos en las acreditaciones a efectores, se constató una razonable administración de los fondos ingresados a la provincia, como asimismo el cumplimiento de los circuitos administrativos implementados, aunque se verifica escasez de instrucciones y supervisión sobre presentaciones formales en las rendiciones.

2. La provincia no aplica el criterio de focalización por NBI y se orienta a universalizar el acceso a las prestaciones, la población beneficiaria se define por demanda espontánea.

3. En los comedores escolares el nivel de cobertura alcanzado se corresponde con este criterio, pero la ampliación de la población objetivo, la falta de actualización del valor de las raciones y la ausencia de recursos provinciales, inciden cualitativamente en la cobertura y en el impacto nutricional de las prestaciones. Las escuelas que reciben recursos del PNSA, destinados a complementar el aporte de las raciones, las aplican para ampliar la cantidad de niños atendidos y no para reforzar las raciones suministradas.

4. En los comedores infantiles se registra un bajo nivel de cobertura que se relaciona con la falta de estructuración del subprograma y con la dificultad de aplicar criterios de universalización a través de unidades efectoras fuera del sistema escolar.

5. La falta de articulación de la Unidad Ejecutora con otras áreas provinciales, la ausencia de normativas específicas sobre criterios nutricionales y la escasa actividad de supervisión inciden en el impacto del programa. La calidad de las prestaciones y la eficacia en la utilización de los recursos quedan sujetas a la capacidad de gestión de cada escuela o unidad efectora.

Provincia de Misiones

Comentarios y observaciones punto *a)*:

1. El convenio con la Nación establece la apertura de una cuenta bancaria específica en el Banco de la Nación Argentina. Sin embargo, debido a que el Banco Macro Bansud S.A. es el agente financiero de la provincia, todas las aplicaciones del programa se efectuaron por su intermedio, y la cuenta de Banco Nación sólo fue utilizada como receptora de los fondos.

2. El retraso en el inicio de la ejecución de los convenios, la aplicación simultánea de sus recursos y el sistema de cuenta bancaria por año y no por programa, dificultan la discriminación de los montos aplicados a cada prestación comprometida.

3. Las órdenes de pago a proveedores no incluyen datos del medio de pago utilizado (número de cuenta bancaria, número de cheque o efectivo). Las que cancelan total o parcialmente una licitación adjudicada a más de un proveedor, se emitieron a nombre de más de un beneficiario.

4. Se constató la existencia de importantes saldos en la cuenta bancaria ejecutora, sin embargo hubo atrasos en la ejecución de las prestaciones.

5. Se detectaron disparidades en los precios y variaciones en las cantidades de las unidades compradas.

6. En las últimas dos compras de las once constatadas se incluyen gastos de distribución (no significativos), contrariando la expresa prohibición que establecen los convenios con la Nación.

7. Los municipios habían rendido a fines de febrero de 2004 sólo un 65 % de los fondos recibidos. En cuanto a las rendiciones de la ejecución centralizada, si bien se constataron compras por el 82 % de los fondos recibidos, sólo se rindió ante la Nación un 36 %.

8. El significativo retraso en el sistema de seguimiento de ejecución de las prestaciones (resolución 267/04) impide evaluar el nivel de cobertura alcanzado. La información consignada es incompleta y no se ajusta a lo establecido por el sistema de seguimiento previsto en la normativa nacional y provincial del programa. De la información relevada no surge que se hayan implementado actividades de monitoreo, aunque existían montos asignados en los convenios. La modalidad de ejecución centralizada registra los mayores retrasos y falencias en las rendiciones, monitoreo y seguimiento de la gestión.

9. Del total asignado en los convenios federales para prestaciones alimentarias de ejecución centralizada, sólo se aplicó el 64 %. En la ejecución descentralizada, de las ocho cuotas recibidas del convenio 2004, la provincia transfirió seis a los municipios. Algunos aplicaron menos del 83 % establecido en prestaciones alimentarias. El total aplicado equivale al 77,26 %. En la ejecución de las últimas cuotas disminuyó la cantidad de beneficiarios en un 50 %. Las rendiciones demoran más de los 30 días establecidos y se notaron inconsistencias con los registros provinciales.

10. Las estimaciones del valor unitario de la ración y cantidad de beneficiarios superan el monto asignado en el convenio para todo el componente de ejecución centralizada. Las adquisiciones no permiten determinar la cantidad y composición de las raciones ni evaluar su valor nutricional.

11. La cantidad de módulos adquiridos no se corresponde con las prestaciones comprometidas. Su distribución en los municipios no guarda relación con los coeficientes definidos por la provincia.

12. Los recursos del convenio focalizado comenzaron a aplicarse con seis meses de atraso. La información disponible se limita a cuatro entregas de las seis previstas en 2004.

13. En la última entrega de módulos para desnutridos se observa una disminución cercana al 50 % en el total de beneficiarios atendidos. Los productos regionales, incorporados como suplemento nutricional,

no resultan suficientes para atender a los beneficiarios estimados.

14. No resulta posible establecer la composición de los módulos destinados a la población aborigen. Los totales de mercadería distribuida no se corresponden con los recibidos por las familias tomadas como muestra. La cantidad de beneficiarios en la distribución descentralizada de carne no se corresponde con los datos del censo. Los kilogramos/mes por beneficiario, varían entre los municipios y respecto de las estimaciones provinciales.

Conclusiones punto *b)*:

1. Las transferencias de fondos destinadas al FONAVI en la provincia de Misiones ingresaron dentro de los plazos normales de la operatoria.

2. Se verificó un crecimiento de la morosidad en la cobranza de cuotas por facturación de viviendas respecto al ejercicio anterior, lo que resintió el flujo de fondos hacia el financiamiento del objetivo social del sistema.

3. Los procedimientos y circuitos administrativos no son, en algunos casos, cumplidos adecuadamente y hay procesos pendientes en los expedientes de la muestra.

4. Se constató la concurrencia de financiación destinada a la construcción de viviendas originadas en distintos programas nacionales y provinciales, sin poder determinarse la participación de cada uno de ellos.

Conclusiones punto *c)*:

1. Las rendiciones documentadas de fondos que reflejan las adquisiciones efectuadas por la provincia no se corresponden en su totalidad con las rendiciones sociales que detallan las prestaciones efectivamente distribuidas a los beneficiarios. Tanto en la modalidad de ejecución centralizada como en la modalidad descentralizada de los convenios, la falta o significativo retraso en las rendiciones sociales impide conocer y evaluar el nivel de cobertura alcanzado. La información consignada es incompleta y no se ajusta a lo establecido por el sistema de seguimiento de ejecución de prestaciones previsto en la normativa del programa. La ejecución tampoco se ajustó a lo establecido en la normativa provincial, que preveía acciones específicas, realizadas por equipos técnicos, para evaluar la cobertura y controlar la gestión.

2. La modalidad de ejecución centralizada es la que registra mayores retrasos y falencias en materia de rendiciones, monitoreo y seguimiento de la gestión del programa. Del total asignado en los convenios federales 2003 y 2004 a prestaciones alimentarias de ejecución centralizada, la provincia sólo aplicó el 64 %.

3. En cuanto a los módulos, las cantidades adquiridas no se corresponden con las prestaciones comprometidas, y su composición y costo unitario no coincidió respecto de lo previsto en la normativa provincial. Su distribución entre las instituciones efectoras de los municipios no guarda relación con los coeficientes definidos por la provincia.

4. En la modalidad de ejecución descentralizada, de las ocho cuotas del convenio 2004 recibidas de la Nación, la provincia transfirió seis a los municipios, que sólo aplicaron el 77,26 % de lo recibido.

5. Los recursos del convenio focalizado comenzaron a aplicarse con seis meses de atraso. En las últimas entregas disminuyó en casi un 50 % la cantidad de beneficiarios registrados atendidos y los volúmenes de mercadería adquiridos no se ajustan a las prestaciones comprometidas.

6. El objetivo del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria fue unificar todos los programas alimentarios vigentes para optimizar su impacto; su ejecución en la provincia, instrumentada desfavorablemente en diversos convenios, variadas modalidades de ejecución y de prestaciones incidió en el resultado de la gestión y consecuentemente en el acceso a las prestaciones alimentarias por parte de los beneficiarios.

Provincia de San Luis

Conclusiones punto *a)*:

1. La mayoría de las transferencias destinadas al programa ingresaron a la provincia dentro de los plazos normales de la operatoria. Sólo hubo retrasos de escasa significación en algunas remesas.

2. No existe un organismo autárquico que opere y administre el sistema como lo establece la Ley Federal de Vivienda. Además la aplicación de un sistema de cuenta única en el Tesoro provincial impide conocer el desarrollo completo de la financiación de viviendas de interés social y el destino de los remanentes no utilizados a fin de cada ejercicio.

3. Como efecto de la crisis de los años 2001-2002, las operatorias de viviendas se vieron restringidas, a pesar del auxilio financiero adicional de un 20 % de los montos contratados, aportado por el gobierno provincial. Debido a la profundidad de la crisis, se produjeron demoras en la ejecución de las obras seleccionadas como muestra y se rescindieron contrataciones.

4. Las obras más importantes en el período auditado se concentraron en la urbanización de La Punta, verdadera "ciudad satélite" de la capital provincial, y en La Ribera, contigua a la ciudad de Villa Mercedes. Ambas urbanizaciones son promovidas prioritariamente por el gobierno provincial, dado que el Programa Vivienda no acepta la inscripción de postulantes para las áreas urbanas de las dos ciudades citadas.

5. En general, los emprendimientos visitados reúnen buenas condiciones de habitabilidad, aunque podrían mejorarse algunos detalles que asegurarían mejores condiciones de confort.

Conclusiones punto *b)*:

1. La cobertura provincial durante el período auditado fue baja. Sólo alcanzó al 17,08 % de la población menor de 14 años con NBI y al 5,1 % de la matrícula escolar. Es significativamente inferior a la de otros

programas alimentarios nacionales y provinciales de carácter complementario.

2. La distribución de la cobertura no ha sido objeto de ninguna revisión durante los últimos años para adecuarla a la de la población objetivo. La ejecución de los fondos que antes se destinaban a la distribución de módulos alimentarios permitiría ampliarla.

3. El Prosonu carece de entidad institucional. Los directivos de las escuelas y cooperadoras desconocen la existencia del área de gobierno responsable. Su ejecución se reduce a la gestión del trámite de los subsidios a las cooperadoras, como una acción residual del Plan de Inclusión Social provincial.

4. Los funcionarios tienen escasa información sobre los objetivos del Prosonu, no existen normativas para su ejecución y no se desarrollan acciones de seguimiento y evaluación.

5. La eficacia de la utilización de los recursos y los criterios nutricionales queda sujeta a la capacidad de gestión de cada escuela.

6. Los fondos fueron transferidos a la provincia e ingresados a la Tesorería en tiempo y forma, pero se transfieren a los comedores con significativos atrasos, lo que condiciona los criterios de compra al crédito que les otorgan los proveedores. El fortalecimiento institucional del Prosonu y la ejecución de la totalidad de sus fondos permitiría ampliar el nivel de cobertura, optimizar la gestión y el impacto de las prestaciones de los otros programas alimentarios que se desarrollan en la provincia.

Provincia de Catamarca

Conclusiones punto *a)*:

El Programa Infrabas en la provincia de Catamarca, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la ley 24.076 y del decreto 159/94, ha sido reglamentado por el decreto provincial 2.154/99. Si bien este decreto subsana en parte el vacío normativo que deja la ley al especificar el carácter de las obras a que hace referencia, no establece criterios explícitos y objetivos que determinen un orden de prioridad entre los anteproyectos que se presentan. Consecuencia de ello es que la mayor parte de las obras y de los recursos han sido destinados en 2003 a obras de mejoramiento de instalaciones deportivas en lugar de aplicarse al mejoramiento de las viviendas, erradicación de letrinas y/o emprendimientos de tipo productivo, ya que la provincia presenta altos niveles de población con NBI y, por lo tanto, con problemas de privación habitacional y sanitaria.

El mecanismo de constitución de consorcios con responsabilidad directa en la administración de las obras es viable en aquellas comunidades con mayor densidad de población urbana, con experiencia asociativa y cercana a los centros de financiamiento, en detrimento de vastas áreas con elevado índice de NBI.

Los informes técnicos periódicos, si bien dan cuenta de la evolución de las obras, no han merecido la adecuada consideración de los responsables para la asignación de las cuotas dando lugar a aplicaciones de fondos en proyectos con bajo grado de ejecución o en proyectos con bajo contenido social. Los sucesivos cambios de responsables (tres a lo largo de los últimos años) agravaron el problema de subejecución de los fondos destinados a este tipo de proyectos. De las 36 obras aprobadas en el año 2003, sólo 10 estuvieron concluidas a septiembre de 2004.

Las aplicaciones de fondos durante 2003 representaron la quinta parte de los fondos recibidos. Se utilizaron para los ingresos cuentas ajenas al programa. Las imputaciones presupuestarias incluyeron aplicaciones de diversa naturaleza, además de los proyectos específicos.

Conclusiones punto *b)*:

1. Los fondos correspondientes al Prosonu ingresaron a la provincia durante el año 2003 en tiempo y forma. Los fondos del Prosonu y los del POSOCO se destinan al funcionamiento de los comedores infantiles, comunitarios y escolares. La provincia ha integrado varios programas nutricionales como componentes de PNSA. Varios fondos nacionales refuerzan los comedores escolares e infantiles; sin embargo, no alcanzan para atender la población bajo el programa y la provincia aporta fondos propios para sustentar el Subprograma de Comedores Escolares.

2. El cambio de autoridades provinciales afectó el normal funcionamiento de los programas, principalmente porque la anterior administración no dejó registros, ni la documentación necesaria para asegurar la continuidad de la planificación prevista. La nueva estructura orgánica funcional de la Secretaría de Desarrollo Social se encontraba en proceso de definición y los equipos técnicos están avanzando en mejorar las capacidades de gestión de los programas. Sin embargo, se observa la necesidad de fortalecer una coordinación interinstitucional entre las diversas agencias estatales a cargo de programas nutricionales y de articular una planificación conjunta de la cobertura tanto de la población objetivo, como de las metas nutricionales.

3. La cobertura teórica con mayor impacto nutricional de los subprogramas considerados supera el promedio provincial de la población de 2 a 14 años con NBI, aunque no logra superar la población bajo línea de indigencia.

4. Se registró la discontinuidad de las prestaciones alimentarias debido a: la alta rotación de responsables de la unidad ejecutora, la modalidad de entregas parciales de las partidas, dificultades en las transferencias y rendiciones, como por debilidad organizativa de las comisiones a cargo de comedores infantiles y comunitarios, se registran comedores que no están funcionando. A todo esto se suma un sismo que ha afectado construcciones escolares y comunitarias donde funcionaban comedores que en la actualidad se encuentran funcionando precariamente o directamente han cesado de prestar servicios.

5. La composición kilocalórica de los menúes elaborados para los comedores escolares e infantiles teóricamente alcanza a cubrir las ingestas recomendadas, pero éstas no pueden cumplimentarse por dos razones centrales: 1) el costo de los insumos reduce la cantidad de componentes previstos y 2) la discontinuidad de las prestaciones (por entregas parciales, retrasos en las rendiciones, no retiro de los fondos, no transferencias de partidas, entre otras causas), dificultan cumplimentar la calidad prevista en los menúes de las prestaciones alimentarias.

Conclusiones punto *c)*:

1. El contenido de los pliegos de licitación, desde el punto de vista legal y técnico, en lo referente a las obras 57 y 48 viviendas en Capital, es claro y completo. Éstos cuentan con una documentación técnica bien definida en lo que hace a la información volcada en planos, los que representan el objeto a construir en todos sus aspectos; ello implica una base importante de compresión acabada de las viviendas proyectadas, que ha sido respetada en la concreción de la obra.

2. Respecto de las "14 viviendas sector V" como parte del conjunto de "117 unidades en Capital", puede concluirse que la información volcada en los pliegos utilizados para el llamado a concurso, contienen informaciones contradictorias. Como consecuencia de ello, pudo advertirse diferencias en materiales utilizados en obra respecto de lo contratado, así como también mejoras tramitadas y certificadas como trabajos adicionales que constan en los pliegos originales de licitación.

3. La modalidad adoptada para la contratación mencionada en el párrafo anterior resulta económica y ejecutivamente inconveniente para los fines sociales perseguidos por este tipo de programas.

4. El IPV ha sido poco riguroso en el cumplimiento de los plazos contractuales, lo que trae aparejado un retraso importante en la entrega de las unidades de vivienda.

Provincia del Chaco

Conclusiones punto *a)*:

1. El seguimiento y evaluación sistemático llevado a cabo por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Materno Infantil permitió alcanzar niveles de cobertura significativamente altos, sobre todo entre la población infantil de riesgo. La cobertura de los niños desnutridos de un año osciló entre el 75 y el 94 %, mientras que para los menores de un año, estos valores variaron entre el 54 y el 73 %.

2. Durante 2004 ingresaron al programa 703.455 kilogramos de leche. La distribución se efectuó a través de un sistema en red en el que había setenta cabeceras de distribución que proveyeron a 380 unidades efectoras. La cuota de leche que recibió cada una de las seis zonas sanitarias que integran el sistema sanitario provincial estuvo en relación con la magnitud de su población infantil y materna demandante del sistema público de salud.

3. La situación de las unidades efectoras, aún con el mismo nivel de complejidad, no es homogénea. En las visitas efectuadas se verificó que el centro de salud del barrio Toba carecía de condiciones de funcionamiento adecuadas.

4. La acción mancomunada del Programa Materno Infantil junto con otros programas destinados a la protección de la salud del niño y de la madre ha permitido que no continuaran aumentando las tasas de desnutrición y morbimortalidad infantil, que disminuyeron tanto las muertes por aborto en las madres jóvenes como la maternidad adolescente y que aumentara la proporción de partos institucionales. Si bien los valores continúan siendo altos en relación con la media nacional, el haber logrado un cambio de signo en estas tendencias constituye, indudablemente, un logro significativo en el campo de la atención primaria de la salud.

Conclusiones punto *b)*:

1. Los fondos del PNSA se destinan al refuerzo alimentario de hogares en situación de riesgo social bajo las siguientes modalidades: módulos alimentarios (uno federal y otro focalizado en sectores de mayor riesgo nutricional), tickets o bonos y comedores escolares e infantiles. El refuerzo alimentario para comedores escolares se destina a complementar las prestaciones que ya realiza la provincia.

2. En la provincia, la Secretaría de Desarrollo Social no cuenta con un registro único de beneficiarios, ni una base actualizada de beneficiarios por tipo de prestación. El programa provincial no cuenta con metas nutricionales tendientes a lograr algún impacto en la población beneficiaria. Las asignaciones familiares con módulos y tickets registran una sobrecobertura teórica de los hogares con NBI, sin embargo, la cobertura nutricional apenas cubre un 5,6 % de las necesidades nutricionales de una familia de 5 miembros. Los módulos alcanzan para 2 o 5 días y registran variaciones en su composición por incremento del costo de vida. Estos condicionantes permiten concluir que el programa tiene un reducido impacto en la seguridad alimentaria, como nutricional en la población.

3. Se observa la necesidad de fortalecer una coordinación interinstitucional entre las diversas agencias estatales a cargo de programas nutricionales y de articular una planificación conjunta de la cobertura tanto de la población objetivo, como de las metas nutricionales. El AIPO encargado de la supervisión y monitoreo no aparece integrado en la gestión de los municipios. La Subsecretaría de Gestión y Relaciones con la Comunidad y la Subsecretaría Técnica a cargo del Programa Nutricional cuentan con equipos de personal reducidos para encarar las tareas de supervisión y monitoreo.

Conclusiones punto *c)*:

1. Las transferencias de los fondos destinados al FONAVI ingresaron dentro de los plazos normales de la operatoria.

2. El instituto, por la ley de presupuesto provincial del año 2004, debió realizar aportes al Tesoro, de acuerdo a las facultades otorgadas por el compromiso federal del 17 de noviembre de 2000. El presupuesto previó una recuperación de los costos por las obras ejecutadas por el instituto por cuenta del estado provincial en períodos anteriores, por lo que se vio amenguado el ritmo de la ejecución de las obras.

3. Para un análisis pormenorizado se seleccionó un conjunto de cuatro obras cuyo monto contractual representó un 64,05 % del monto total invertido en obras en 2004. Los cuatro conjuntos auditados correspondieron a una misma tipología que forman parte de un programa para la ejecución de 5.500 viviendas en toda la provincia.

4. En las obras visitadas se constató que no contaban con un apropiado diseño en la etapa del proyecto. Como se visitaron dos días después de una excepcional tormenta, pudieron apreciarse las dificultades para acceder a los nuevos conjuntos residenciales dado que sólo uno de ellos contaba con algunas calles enripiadas, haciéndose visible la ausencia de una solución adecuada en materia hídrica en la provincia.

5. Se detectaron filtraciones de agua en las esquinas superiores de los ambientes de algunas viviendas, como consecuencia de debilidades constructivas y la ausencia de aleros de dimensión apropiada.

6. El escaso desnivel de los terrenos ocasiona acumulaciones de agua. Además, se han notado rajaduras en las veredas perimetrales de las viviendas y del conjunto.

7. En términos generales, los emprendimientos visitados reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad, aunque podrían mejorarse con detalles que aseguren mejores condiciones de confort y una menor necesidad de mantenimiento futuro, sin incurrir en gastos excepcionales.

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario, mediante nota 9/2009 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de fecha 5/1/2009.

Adjunta a la misma información producida por la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil del Ministerio de Salud de la Nación, mediante decreto provincial 1.101/2007 de fecha 28/9/2007.

La citada dirección señala lo siguiente:

1. Actualmente no se efectúan transferencias de fondos a las provincias, únicamente se remiten insumos (leche en polvo fortificada con hierro, medicamentos perinatológicos y de salud infantil).

Con referencia al control de los insumos enviados, se trabaja sobre el monitoreo de las bases recibidas de las provincias, controlándose las cantidades: remitidas, distribuidas y consumidas. Cabe aclarar que asimismo se realizan controles de gestión de campo de la información recibida. En su aspecto jurídico y administrativo se ha firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y los ministerios provinciales un convenio marco en donde están volcados el objeto general del mismo, las obligaciones de la Nación y de las provincias, así como también el procedimiento para la resolución de los conflictos que puedan suscitarse.

2. Las transferencias de fondos fueron suspendidas durante el mes de enero del año 2004.

Con referencia a las rendiciones de fondos, la provincia debe efectuar las mismas, según se determina en el decreto 892/95 y deben ser rendidas a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud de la Nación.

De lo expuesto surge que el Poder Ejecutivo nacional no ha proporcionado una respuesta integral y satisfactoria al requerimiento parlamentario, por lo que corresponde solicitar ampliación de la misma.

Expediente O.V. 116/10 - resolución AGN 93/10

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó una auditoría de gestión con relación al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) en el ámbito del Ministerio del Interior, con el objeto de evaluar la gestión del Programa 19 - Asistencia Técnica y Financiera a Provincias, a través del análisis de la administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias.

El análisis se refiere al accionar llevado a cabo en razón de la administración del Fondo de ATN durante el ejercicio 2006.

Señala la AGN que para la determinación de la muestra de aportes otorgados se han seleccionado transacciones atendiendo a cuestiones de significatividad económica y a la participación de las jurisdicciones beneficiarias, habiéndose analizado transferencias que representan un 29,77 % del presupuesto devengado.

Informa que de los elementos de juicio solicitados no le fueron remitidas actuaciones sobre 4 transferencias y 20 solicitudes de asignación de ATN no atendidas, así como tampoco obtuvo aclaraciones sobre la falta de formulación de criterios y prioridades que orienten la adjudicación de ATN. Agrega que no obstante ello, las limitaciones señaladas no han afectado significativamente la posibilidad de establecer una opinión sobre las cuestiones involucradas.

Las tareas de campo en sede del organismo auditado se desarrollaron entre agosto y diciembre de 2007. El resultado de la auditoría se comunicó mediante nota 34/09 - A O2, a fin de obtener los comentarios o aclaraciones pertinentes. El Ministerio del Interior remitió su opinión mediante nota sin número, del 29/7/2009, de cuyo texto surge una serie de comentarios que fueron tenidos en cuenta al momento de la redacción final del informe.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN efectúa una reseña de los aspectos normativos del fondo, señalando que el mismo fue creado por la ley 23.548, artículo 3º, inciso *d)*, al prever que el 1 % de la recaudación de impuestos nacionales coparticipables será destinada a la conformación del mismo. El

artículo 5º de la citada ley establece que el Fondo de ATN se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y tendrá expresión presupuestaria en la jurisdicción 30 - Ministerio del Interior.

En el ordenamiento presupuestario del ministerio, el Programa 19 - Asistencia Técnica y Financiera a Provincias prevé entre sus objetivos "atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de las provincias mediante la administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias".

Por otra parte, la Comisión Federal de Impuestos (CFI) es la entidad competente para dictar normas generales interpretativas de la ley 23.548 y, en razón de su competencia, estableció por resolución general interpretativa CFI 34 del 20/3/2006, con relación al Fondo de ATN a las provincias, lo siguiente:

a) Tiene por único destinatario a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Su finalidad es la de atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Debe preverse presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior.

d) El Ministerio del Interior es la única autoridad nacional facultada para su asignación.

e) El Ministerio del Interior deberá informar trimestralmente a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la situación de los fondos, indicando los criterios seguidos para su asignación.

f) El fondo se integra financieramente con:

– Uno por ciento (1 %) de la masa de impuestos nacionales coparticipables.

– Dos por ciento (2 %) del producido de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

– Veinte millones de pesos ($ 20.000.000) como suma fija.

– Uno por ciento (1 %) del noventa por ciento (90 %) del producido del impuesto a los bienes personales.

g) El gobierno federal no puede girar suma alguna por encima del monto resultante del inciso anterior, salvo asignaciones específicas de recursos coparticipables o créditos del Tesoro nacional destinados a incrementar la integración del fondo.

h) No puede darse otro destino al fondo que el previsto expresamente por la ley convenio 23.548 y por las leyes que efectuaron sus asignaciones específicas, sin modificación de éstas con los requisitos del artículo 75, inciso 3, de la Constitución Nacional.

i) En caso de no distribuirse el total del fondo en un ejercicio, el remanente debe ser trasladado al ejercicio siguiente pero siempre como reserva del mismo, salvo que por las leyes que corresponda se resolviera expresamente que todos los recursos asignados deben ser distribuidos en el ejercicio en que se integran.

j) Los recursos de este fondo se encuentran diferenciados en su naturaleza de aquellos que el Congreso puede disponer en el presupuesto nacional como subsidios a las provincias en los términos del artículo 75, inciso 9, de la Constitución Nacional.

k) Para modificar el régimen y destino del uno por ciento (1 %) de la masa de recursos coparticipables destinado al Fondo de ATN, se requiere una modificación de la ley convenio 23.548. Asimismo y de igual forma, para los recursos que la integran como asignación específica del producido de los impuestos a las ganancias o a los bienes personales, se requiere una ley especial en los términos del artículo 75, inciso 3, de la Constitución Nacional.

Agrega la AGN que entre los objetivos del Programa 19 se encuentra la atención de situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de las provincias, mediante la administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional. Asimismo, se distingue entre los objetivos a cumplir el de evaluar y coordinar las políticas de asistencia nacional e internacional a las provincias.

Informa que el decreto 258/03, que aprobó el organigrama y la responsabilidad primaria de la Secretaría de Provincias y definió sus acciones hasta el nivel de subsecretaría, tiene entre sus principales lineamientos lo siguiente:

– Intervenir en la evaluación técnica de la asignación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias.

– Diseñar planes y coordinar acciones en materia económica con los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asesorando en la formulación y gestión de proyectos de carácter federal.

– Coordinar con el entonces Ministerio de Economía y Producción el desarrollo de las políticas y programas de asistencia a las provincias.

Sigue diciendo la AGN que los ingresos al Fondo de ATN provienen de los conceptos recaudados por la AFIP y se transfieren automáticamente a la cuenta recaudadora 2.638/95 del Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio del Interior, por medio del Banco Nación. Los movimientos financieros del Fondo de ATN quedan registrados en la cuenta escritural 2.638/95. Asimismo, las sumas recaudadas son transferidas diariamente a la Cuenta Única del Tesoro (CUT), en forma automática e independiente del Ministerio del Interior. A partir de los ingresos informados en el extracto de la cuenta recaudadora, se registran contablemente los recursos mediante la confección de un formulario C-10 por cada remesa y concepto de los enumerados en el punto 3.1.f).

Los egresos de fondos surgen a partir de las operaciones de pago registradas por el SAF, que son consecuencia del circuito administrativo definido por el memorando 1 del 25/7/2002, conjunto de la entonces Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Admi-

nistrativa (SCLTyA) y la Secretaría de Provincias, que reconoce los siguientes pasos:

a) Todos los pedidos provinciales de ATN deben ingresar por la Mesa General de Entradas del Ministerio del Interior, a efectos de proceder al inicio del expediente administrativo, el que será remitido a la Secretaría de Provincias.

b) La Secretaría de Provincias debe elaborar un informe semanal donde se liste la totalidad de las peticiones ingresadas, que será elevado para conocimiento y consideración del ministro.

c) La Secretaría de Provincias procederá a remitir el expediente original a la SCLTyA, a los efectos de la elaboración del proyecto de resolución de otorgamiento del ATN, y su elevación a consideración del ministro del Interior.

d) Aprobada la resolución, la SCLTyA procederá a su registración.

e) Se remitirá el expediente administrativo con la resolución de otorgamiento a la Dirección General del SAF para la registración presupuestaria y ordenación del pago del ATN. Ésta remitirá, a su vez, una copia autenticada del expediente a la Secretaría de Provincias, con los datos de la orden de pago.

f) La Dirección General del SAF informará a la SCLTyA, y ésta a la Secretaría de Provincias, la emisión de la orden de pago y las novedades relacionadas con el trámite de la transferencia, a efectos de permitir el correcto seguimiento de la ejecución de los recursos.

g) La Secretaría de Provincias comunicará mediante radiomensaje de la Red Nacional de Comunicaciones Policiales la aprobación y asignación de los recursos a las autoridades provinciales.

h) El gobierno provincial procederá a emitir el correspondiente decreto de ampliación presupuestaria y aplicación específica de los recursos asignados, remitiendo una copia autenticada a la Secretaría de Provincias para permitir a los organismos de control nacionales el cumplimiento de sus funciones.

i) La Secretaría de Provincias controlará el cumplimiento de la remisión de los decretos provinciales y reclamará a las jurisdicciones que lo hayan omitido. Obtenido el citado pronunciamiento provincial en cada caso, remitirá el mismo a modo de rendición de cuentas a la Dirección General del SAF, para el cierre del expediente.

Con relación a la Comisión Federal de Impuestos (CFI), informa que es un organismo integrado por funcionarios de la Nación, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de los ministerios de Hacienda, Economía y Finanzas de todas las provincias, quienes tienen a su cargo controlar el estricto cumplimiento del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, establecido por las leyes 23.548 y 25.049.

Entre las funciones de su comité ejecutivo (establecidas por reglamento interno del CFI) se encuentra la de dictar normas generales interpretativas de la ley 23.548.

Informa la AGN que el Ministerio del Interior debe informar a las provincias sobre la distribución de los fondos, indicando los criterios seguidos para la asignación, conforme lo normado por el artículo 5º de la ley 23.548.

Señala el órgano de control externo que consultada la Procuración del Tesoro de la Nación por la Subsecretaría de Coordinación acerca de si resulta viable que el Ministerio del Interior otorgue ATN a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aquélla se expidió señalando, entre otros conceptos, que el Ministerio del Interior es el encargado de evaluar discrecionalmente las situaciones de emergencia y desequilibrio, informando a posteriori y trimestralmente a las provincias sobre la aplicación de esos fondos y el criterio seguido (dictamen 104/06 - PTN).

Asimismo, el área de asuntos jurídicos del ministerio señala en sus dictámenes que la facultad de otorgar aportes del Tesoro nacional a las provincias es discrecional del titular del ministerio, debiendo indicar el criterio de asignación seguido.

Desde el punto de vista de la distribución jurisdiccional de los ATN durante el año 2006, la AGN informa que los límites máximos y mínimos resultan de los casos que a continuación se indican:

a) Las jurisdicciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chubut, Misiones, San Luis y Tierra del Fuego no registran aportes durante el período auditado.

b) La provincia de Buenos Aires recibió 146 aportes, Santa Fe tuvo 85 y Salta obtuvo 48. Estas tres provincias recibieron –en su conjunto– el 44 % de los aportes del año.

c) En el ámbito municipal y para la provincia de Buenos Aires surge que 67 municipios recibieron aportes, destacándose José C. Paz y Berazategui (5 casos) y Ezeiza, Carlos Tejedor y Pilar (4 casos).

En lo referente a asistencia a las provincias efectuada en otras jurisdicciones, señala que en la jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, el Programa 98 - Asistencia Financiera a Provincias contiene transferencias de distinta índole a las jurisdicciones provinciales. Entre ellas se encuentran las obligaciones contraídas por el gobierno nacional como consecuencia de diversos acuerdos y convenios firmados con distintas provincias, en el marco de los denominados pactos fiscales I y II de los años 1992 y 1993, respectivamente. La ejecución presupuestaria del programa 98 y los conceptos que se transfieren a las provincias son, resumidamente, los siguientes:

	Crédito Inicial	Devengado
Transf Adm. Ctral. Pcial.	247.980.000	334.613.334
Acuerdos Nación/Provincias	390.550.000	390.546.000
Artº 59, Ley 25.565	33.470.000	27.947.787
	672.000.000	753.107.121

Señala que por el artículo 11 de la ley 25.570, se estableció dar tratamiento presupuestario a las obligaciones previsionales provinciales reconocidas en el compromiso federal celebrado el 6/12/1999, dando origen a los acuerdos Nación/provincias que lucen en el cuadro anterior. Idéntico tratamiento presupuestario se previó para los compromisos pendientes de cumplimiento originados en la cláusula 16 del citado compromiso federal y sobre los que se expidió la Comisión Federal de Impuestos mediante resolución CFI 69/2000, así como también aquellas obligaciones a favor de las provincias que no participen en la reprogramación de deudas prevista en el artículo 8° del mismo acuerdo, hasta la sanción del régimen integral de coparticipación federal de impuestos. La jurisdicción 91 también contempló financiar obligaciones con las provincias, asumidas por ley de presupuesto del ejercicio 2002 (artículo 59 de la ley 25.565).

La AGN formula los siguientes comentarios y observaciones:

Recursos

1. La registración de los recursos presenta un error de exposición, toda vez que los ingresos provenientes del impuesto a los bienes personales y de la suma fija de $ 20.000.000 se registran como si fueran ingresos originados en la distribución del impuesto a las ganancias.

Transferencias a provincias y/o municipios

2. La Secretaría de Provincias no posee criterios formales que guíen su proceder a los efectos de otorgamiento de ATN en un sistema de prioridades para la asignación de los mismos.

3. El proceso de otorgamiento de ATN reconoce diversas acciones dentro de la Secretaría de Provincias, sin que exista departamentalización ni asignación de competencias a funcionarios que dependen de esa secretaría. En particular, la elevación a consideración del secretario de Provincias del proyecto de resolución para el otorgamiento de un ATN es efectuada por un funcionario sin responsabilidad ni función jerárquica definida.

4. No se cumple el circuito establecido mediante memorando 1 del 25/7/2002 para la tramitación de ATN, en lo referente a que todas las solicitudes ingresen por mesa de entradas. El pase a dicha área es posterior al conocimiento del pedido por parte de la Secretaría de Provincias.

5. No existen registros formales de todos los requerimientos de ATN que recibe el ministerio. Se ha diseñado una planilla de cálculo de la cual no es posible concluir –para una solicitud a la que no se le asignó el ATN– si ésta fue analizada y denegada o bien no llegó a tratarse. En función de lo señalado en el punto anterior, tampoco existen certezas respecto de la determinación de la demanda insatisfecha ni de la integridad del registro en su conjunto. Consecuentemente, el SAF 325 del Ministerio del Interior no logró establecer con precisión el nivel del crédito presupuestario necesario para atender a la totalidad de los pedidos de ATN.

Desequilibrio financiero o emergencia como causales de otorgamiento

6. No consta en las actuaciones relevadas la evaluación técnica prevista por el decreto 258/03 que debe efectuar la Secretaría de Provincias sobre los requerimientos antes de proceder al otorgamiento de un ATN. El trámite de otorgamiento de los ATN dura entre uno y dos días. En los expedientes no se identifica la causa o situación que genera el desequilibrio financiero o la emergencia. En casi la totalidad de los casos analizados los requirentes recurren a la mención de la existencia de desequilibrios financieros, sin que consten los elementos de juicio que permitan corroborar tal aserto.

La ausencia de información relevante (causas que originaron el desequilibrio, detalle e importe de las erogaciones a atender con el aporte, etcétera) afecta la posibilidad de efectuar la evaluación técnica antes referida. Finalmente, dicha ausencia de información y de las evaluaciones correspondientes condiciona en forma significativa el análisis de la adecuación de la incorporación presupuestaria y aplicación específica de los recursos en sede provincial (rendición de cuentas).

7. *Análisis de los expedientes de otorgamiento de Aportes del Tesoro Nacional*

Informa la AGN que de las verificaciones practicadas respecto de los cuarenta y tres (43) expedientes remitidos por el organismo auditado en los que se tramitan transferencias de ATN surge:

7.1. Con respecto a las solicitudes de ATN:

a) No son ingresadas por la Mesa de Entradas del ministerio, de acuerdo a lo establecido en el memorando 1 conjunto de la Secretaría de Provincias y de la entonces Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, careciendo de sello de ingreso formal al organismo.

b) En una cantidad importante de los expedientes analizados, los requerimientos no son originales sino faxes o fotocopias.

c) No tienen fecha.

d) No especifican el monto necesario para cubrir la necesidad invocada.

e) No especifican el motivo que provoca el pedido.

f) En el trámite de otorgamiento de los ATN se incluyen solicitudes de funcionarios del gobierno nacional o legisladores nacionales o provinciales que –en algunos casos– acompañan a los requerimientos formales de gobernadores o intendentes, precisando los destinatarios e importes requeridos.

g) En los considerandos de las resoluciones de otorgamiento de ATN se hace referencia al artículo 40, inciso 2, de ley 24.073, sobre distribución del impuesto a las ganancias, que fue derogado por el artículo 5º del decreto 879/92.

h) El monto otorgado es menor al monto solicitado, sin que surja de la documentación obrante en los expedientes el análisis ni la justificación del monto otorgado.

7.2. Con relación a los decretos provinciales de ampliación presupuestaria y aplicación específica de los ATN:

a) Se agregaron a las actuaciones versiones incompletas de los decretos provinciales, verificándose faltante de fojas o de anexos.

b) Existen decretos de rendición parcial de las sumas recibidas, con lo cual no se satisface la información sobre la suma total otorgada y recibida.

c) En algunos casos no se han agregado los decretos provinciales.

d) Con relación a los ATN otorgados a la provincia de Corrientes, el requerimiento ha sido efectuado por un legislador nacional a favor de 17 municipios por un total de $ 880.000, sin mencionar la causal del pedido (desequilibrio financiero o emergencia). Conforme surge del decreto provincial 2.375/06 se giró en concepto de ATN la suma de $ 620.000, que fueron distribuidos entre 13 municipios. Del análisis de la información referida, surge que a 5 municipios incluidos en el pedido original (Concepción, Ituzaingó, Perugorría, Parada Pucheta y Riachuelo) no les fue otorgado el correspondiente aporte, en tanto que al municipio de Santa Lucía –que no estaba incluido en el pedido original– se le otorgó un aporte de $ 30.000 (expedientes analizados: 19.263/06, 19.265/06, 19.267/06, 19.270/06, 19.967/06 y 19.280/06).

7.3. Por expedientes 13.770/06 y 14.151/06 se otorgaron a la Municipalidad de Berazategui dos ATN por $ 100.000 cada uno y por el mismo fundamento (desequilibrio financiero). Se destaca que el lapso transcurrido entre uno y otro otorgamiento fue de una semana (31/8/06 y 4/9/06, respectivamente), sin evidencias –en el segundo otorgamiento– de los efectos que habría tenido el primero.

Coordinación de la asistencia a provincias con otras jurisdicciones

8. No se han detectado antecedentes que den cuenta de la realización de las acciones de coordinación con el entonces Ministerio de Economía y Producción previstas en el punto 2 del apartado "Objetivos de la Secretaría de Provincias" (anexo al artículo 2º del decreto 258/03), en orden al desarrollo de políticas y programas de asistencia a las provincias. Dicho cometido deviene necesario en función de la existencia de programas presupuestarios en jurisdicción de ese ministerio cuyos objetivos resultan concurrentes a los del Programa 19 y por las competencias asignadas por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (ley 25.917) al referido departamento de Estado.

Existencia de saldos excedentes

9. La Secretaría de Provincias es responsable de la administración del Fondo de ATN, según la política presupuestaria del Programa 19, que es ejecutado por el SAF 325 del Ministerio del Interior. Sin embargo, las acciones emprendidas por la citada secretaría sólo abarcan decisiones acerca de las aplicaciones del fondo, toda vez que carece de responsabilidad sobre los ingresos (le compete a la AFIP) y no tiene injerencia en la administración de los saldos excedentes del fondo.

Durante el transcurso de los últimos años la recaudación del fondo ha sido significativamente superior al crédito aprobado para afrontar los aportes a las provincias, lo que ha producido la acumulación de excedentes en la cuenta recaudadora correspondiente, cuya evolución se expone en el siguiente cuadro:

	2003	2004	2005	2006
Remanente Acumulado. Ejercicios Anteriores	928.950.200,91	1.397.749.619,50	2.193.328.301,78	3.074.898.781,07
Recaudación	548.719.264,59	851.612.014,28	1.041.408.340,43	1.266.527.880,54
Transferencias	79.919.846,00	56.033.332,00	159.837.861,14	79.920.000,00
Remanente del Ejercicio	468.799.418,59	795.578.682,28	881.570.479,29	1.186.607.880,54
Remanente Acumulado	1.397.749.619,50	2.193.328.301,78	3.074.898.781,07	4.261.506.661,61

En oportunidad de efectuar su descargo, el organismo auditado destacó que "…la práctica de acumulación de los recursos no comenzó en el año 2002, sino en el año 2000, y se llevó a cabo ininterrumpidamente hasta la fecha".

Estos excedentes se producen debido a que por ley de presupuesto se dispone, por un lado, un crédito para el inciso 5 - Transferencias sensiblemente inferior al monto del recurso presupuestario, en tanto que por la diferencia se dispone un crédito para la aplicación financiera Incremento de Caja y Bancos. Esta modalidad implica un diferimiento del destino asignado a dichos fondos por la Ley de Coparticipación Federal.

Por otra parte, el 28/12/06 y a partir de la autorización prevista por el artículo 37 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto –texto ordenado en 2005–, mediante el decreto 2.030/06 se estableció, al igual que para ejercicios anteriores, un préstamo (aplicación financiera) gratuito a favor del Tesoro nacional por la suma de $ 3.500.000.000, el que, según registros de la cuenta escritural 2.638/95 del Ministerio del Interior, fue restituido el 28/2/07. Dicha aplicación financiera fue constituida con los excedentes antes comentados.

Destaca que la temática tratada en este punto ha sido considerada en la nota del 5/8/2005, en la que el Ministerio del Interior, al requerir a la Secretaría de Hacienda las demandas de gastos adicionales a los límites financieros comunicados, destacó –entre otros– los siguientes aspectos:

– "Realizado un relevamiento de la situación presupuestaria del Fondo de ATN de los últimos seis ejercicios surge que para permitir el cumplimiento de las metas fiscales se han desdoblado las partidas del fondo en transferencias corrientes y aplicaciones financieras, esto en virtud de que las aplicaciones financieras son entendidas como ahorro del ejercicio vigente."

– Luego de haber reseñado la acumulación de los excedentes por el período 1999/2005 indica que: "…no se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 3º y 5º de la ley 23.548; lo expresado tiene sustento en lo normado por el artículo 1º, incisos *i)* y *j)*, de la resolución de la Comisión Federal de Impuestos 27/2002".

– "Por los motivos expuestos este ministerio estima conveniente requerir al Ministerio de Economía y Producción en forma simultánea a la Jefatura de Gabinete de Ministros se dicten los instrumentos necesarios que permitan incorporar los remanentes de ejercicios anteriores al presente ejercicio."

Denuncias o situaciones planteadas respecto de los ATN

10. De la información suministrada por la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas del auditado, surge la existencia de diversos expedientes caratulados en el ejercicio 2006, como denuncias relacionadas con aportes del Tesoro nacional a las provincias. Si bien los expedientes no han sido remitidos pese a su reiteración, se identifican a continuación aquellos casos que han sido remitidos a los juzgados correspondientes:

– Expediente S02:0007476/2006. Autos: Ordoñez, Luis Alberto s/denuncia. Ref/solicitar informe s/ Aporte ATN a localidad de Eduardo Castex. Causante: Juzgado de Instrucción y en lo Correccional Nº 2, 1ª Circunscripción Judicial –Santa Rosa– provincia de La Pampa. El expediente administrativo fue remitido a la Justicia el 27/6/06.

– Expediente S02:0005188/2006. Denuncia de Raúl Héctor Navarro s/defraudación en perjuicio del Estado nacional (ATN) c/Luis Fernández y otro expediente 9.556/04 - Ministerio Público Fiscal de Santiago del Estero. Se remitió el expediente administrativo a la Justicia el 19/8/06.

La AGN efectúa las siguientes recomendaciones:

1. Registrar los ingresos al fondo provenientes del impuesto a los bienes personales y de la suma fija de $ 20.000.000 por el tipo, clase y concepto que corresponde según el nomenclador presupuestario.

2. Elaborar la normativa que permita definir parámetros objetivos a fin de establecer criterios para la asignación de ATN, informando trimestralmente a las jurisdicciones respecto de estos últimos (artículo 5º, ley 23.548). Asimismo, definir y requerir a dichas jurisdicciones el conjunto de información necesaria para resolver la evaluación exigida por el decreto 258/03 (cde. punto 4.2.).

3. Efectuar la departamentalización de la estructura y la asignación de competencias a los funcionarios que dependen de la Secretaría de Provincias, teniendo presente aquellas funciones que se refieren a la evaluación previa al otorgamiento de ATN (cde. punto 4.3.).

4. Dar cumplimiento a lo establecido por el memorando 1 del 25/7/2002, en el sentido de que el ingreso de las solicitudes de ATN debe efectuarse por Mesa General de Entradas del Ministerio y registrándolas bajo un número de actuación independiente para cada pedido, antes de ser giradas a otro sector (cde. punto 4.4.).

5. Efectuar la registración formal de todos los pedidos de ATN recibidos, no sólo para reflejar la integridad de la información, sino también por cuestiones estadísticas y para previsiones presupuestarias (cde. punto 4.5.).

6. Incluir en el expediente de asignación de los ATN la evaluación técnica prevista por el decreto 258/03 que debe efectuar la Secretaría de Provincias, identificando la causa o situación que genera el desequilibrio financiero o la emergencia. El conjunto de información necesaria a que se refiere la recomendación 5.2. y la evaluación cuya inclusión se propone por este punto deberían posibilitar el análisis de aquellos actos, dictados por las administraciones provinciales a fin de incorporar los ATN a sus presupuestos, que el orga-

nismo auditado utiliza a modo de rendición de cuenta (cde. punto 4.6.).

7. En la tramitación de los expedientes de asignación de los ATN se deben contemplar –entre otras– las siguientes cuestiones (cde. punto 4.7.):

– La consideración de requerimientos sólo en versiones originales.

– Que los mismos incluyan fecha y monto solicitado en forma taxativa.

– Que la causal que generó el desequilibrio financiero o emergencia sea explícita.

– Los requerimientos que son efectuados por funcionarios distintos de los titulares del Poder Ejecutivo provincial o municipal deben contar con un pronunciamiento de las instancias competentes.

– Actualizar la cita de la normativa que se refiere a la distribución del impuesto a las ganancias en los considerandos de las resoluciones de otorgamiento de ATN.

– Cuando el monto otorgado es distinto del requerido, incluir en la evaluación que antecede al otorgamiento el motivo del monto adjudicado en más o en menos.

– Incorporar a las actuaciones el decreto provincial en versión completa, cerciorándose de que las partidas que se incluyen en su texto se correspondan con la totalidad del aporte transferido.

8. Establecer con precisión las áreas responsables y las funciones específicas que deben cumplirse para coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la asistencia financiera a las provincias (cde. punto 4.8.).

9. La existencia de los significativos saldos excedentes tratados en el punto 4.9. exige la adopción de aquellas medidas, con la jerarquía adecuada, que permitan cumplir con los destinos fijados por el artículo 5º, primer párrafo, de la ley 23.548.

10. Efectuar el seguimiento de los expedientes en los que se tramitan denuncias relacionadas con la aplicación de ATN (cde. punto 4.10.).

El órgano de control externo formula las siguientes conclusiones:

La Secretaría de Provincias es responsable de la administración del Fondo de ATN, según la política presupuestaria del Programa 19. Sin embargo, las acciones emprendidas por la citada secretaría sólo abarcan decisiones acerca de las aplicaciones del fondo, toda vez que carece de responsabilidad sobre los ingresos (le compete a la AFIP) y no tiene injerencia en la administración de los saldos excedentes del mismo.

De los comentarios y observaciones que anteceden surge que el organismo auditado debe: definir parámetros objetivos a fin de establecer criterios para la asignación de ATN, requiriendo a las jurisdicciones el conjunto de información necesaria para resolver la evaluación exigida por el decreto 258/03; efectuar la departamentalización de la estructura de la Secretaría de Provincias, asignando competencia a los funcionarios que deben entender en la evaluación previa al otorgamiento de ATN; incluir en el expediente de asignación de ATN la evaluación técnica prevista por el decreto referido precedentemente y contemplar en la tramitación de los mismos las cuestiones consignadas en el punto 4.7.; registrar formalmente todos los pedidos de ATN recibidos y efectuar el seguimiento de los expedientes en los que tramitan denuncias referidas a la aplicación de ATN.

Finalmente, los significativos saldos excedentes tratados en el punto 9 que, a estarse de lo informado por el organismo auditado, comenzaron a acumularse en el año 2000 y que siguen hasta el presente, exigen la adopción de aquellas medidas, con la jerarquía adecuada, que permitan cumplir con los destinos fijados por el artículo 5º, primer párrafo, de la ley 23.548.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. –Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas a los efectos de solucionar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de los exámenes realizados en los ministerios de Salud y del Interior con el objeto de evaluar la gestión de la administración de los Fondos de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) a las provincias.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

79

(Orden del Día N° 247)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-104/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros al 31/12/09, correspondientes al Pro-

grama de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC); contrato de préstamo 1.884/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros al 31/12/09, correspondientes al Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC); contrato de préstamo 1.884/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre 2010.

Heriberto Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectúo un examen sobre los estados financieros e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondientes al Programa de Acceso al Crédito y Compatibilidad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC), parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.884/OC-AR, suscrito el 6 de noviembre de 2007 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La ejecución del programa es llevada a cabo por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), dependiente de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SSPYMEyDR) del Ministerio de Industria y Turismo.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que los aportes de las empresas incluidos como aporte de contrapartida en el "Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses" son llevados por medio de un registro auxiliar habiéndose efectuado un único asiento por el importe total del período y un ajuste del ejercicio anterior, sin tener oportunamente a la vista el citado registro a fines de corroborar la aplicación de la política del banco respecto de la conversión a dólares.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Los saldos en dólares que surgen del balance de sumas y saldos obtenidos del UEPEX difieren de los incluidos correctamente en los estados financieros.

Nª de cuenta	*Nombre de cuenta*	*Saldos según UEPEX*	*Saldos según EEFF*
1.1.1.0.10.00.00.00	BNA Cuenta operativa u$s	306.663,58	295.285,63
1.1.1.0.20.00.00.00	BNA Cuenta especial u$s	779.870,97	799.878,64
1.1.2.0.10.00.00.00	Caja chica	453,08	395,08
1.2.1.2.04.00.00.00	Muebles y útiles	–9,12	0
1.2.2.2.04.00.00.00	Muebles y útiles	4.460,05	4.450,94
1.3.1.0.00.00.00.00	Fondos pendientes de reintegro	28.894,78	28.772,38
5.1.0.0.00.00.00.00	Diferencia de cambio	225.854,03	11.541,55

Según notas a los estados contables números 8 y 9 se solicitó únicamente al analista funcional del sistema UEPEX la solución de los problemas que dan origen a las diferencias en la cuenta especial y en la cuenta Muebles y Útiles, quedando pendientes las restantes.

2. Los saldos iniciales y el movimiento del ejercicio de la categoría Apoyo directo a empresas y grupos productivos del aporte local expuestos en el "Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados" y en el "Estado de inversiones" no coinciden con los registros contables ya que toda la inversión fue contabilizada en este ejercicio.

3. La diferencia de cotización/Cambio del estado de inversiones –Inversiones del ejercicio– por u$s 61.146,83 corresponde imputarse al saldo de inicio, sin ajustar y no al movimiento del ejercicio, que es de u$s (46.302,62) distorsionando a su vez el saldo acumulado que debe indicar u$s (11.541,55). Los valores correctos indicados surgen del "Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados".

4. No se realizó el cierre contable del ejercicio 2008 habiéndose modificado el saldo de inicio de los aportes del gobierno central (saldo según UEPEX observado en el informe de auditoría emitido: "0", saldo según

UEPEX a esa misma fecha suministrado a la auditoría: u$s 277.476,95).

5. Los aportes del gobierno central del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y la nota 6 están sobrevaluados en u$s 4.533,01 por haber utilizado erróneamente para la conversión a dólares el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina y no el de referencia del BCRA.

6. La AGN no pudo constatar el efectivo pago de un aporte no reembolsable por $ 45.937,50, ya que no tuvo a la vista el recibo de la empresa beneficiaria; tampoco tuvo el recibo del ente administrador del PDA 51 ni todos los recibos que las distintas empresas le hubieran emitido por el pago realizado en concepto de ANR (aportes no reembolsables) por $ 22.189.

En opinión de la AGN, sujeto a lo expuesto en "Alcance del trabajo de la auditoría" y excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del PACC al 31/12/09, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones establecidas en el contrato de préstamo BID 1.884/OC-AR y sus posteriores enmiendas.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso y detalles de pago relacionados, emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1/1/2009 y el 31/12/2009, correspondientes al PACC.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala que, en uno de los procesos de selección de consultores individuales analizados, verificó que ninguno de los integrantes de la terna cumplía con el perfil de consultor exigido por los términos de referencia (TDR).

En opinión de la AGN, excepto por lo mencionado en "Aclaraciones previas" el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al PACC resulta razonable para sustentar las solicitudes de desembolso emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.884/OC-AR.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas:

Falencias administrativas: se reitera lo señalado en el punto 1 del apartado "Aclaraciones previas" del presente informe.

La AGN recomienda que los estados financieros sean fiel reflejo de los registros contables cargados en el sistema UEPEX.

Consultoría:

a) Proceso de selección: en el 90 % de los casos la AGN no tuvo a la vista constancia de convocatoria a los postulantes y en sólo un caso verificó la existencia de notificaciones a los participantes del resultado del proceso de selección.

b) En todos los contratos que la AGN tuvo a la vista verificó inconsistencias entre las disposiciones contractuales y los TDR.

La AGN recomienda dejar adecuada constancia en los legajos respectivos de todo lo actuado en materia de selección de consultores y adecuar los TDR para evitar inconsistencias con las cláusulas del contrato.

Observaciones del ejercicio:

Disponibilidades y registros contables:

a) Los mayores contables de la cuenta operativa no indican el concepto del pago. Las órdenes de transferencia no indican número de transferencia ni período de pago.

b) Se efectuaron numerosas desafectaciones sin contar con firma de autoridad responsable ni detallar las razones.

c) La AGN reitera lo señalado en el informe sobre los estados financieros, apartado "Alcance del trabajo de la auditoría".

La AGN recomienda establecer circuitos de pago que brinden consistencia adecuada a las registraciones. Subsanar las diferencias con lo aprobado por el banco y documentar todas las modificaciones realizadas a la matriz de financiamiento.

Consultoría:

a) Proceso de selección:

1. Las cartas de manifestación de interés obrantes en los legajos carecen, en algunos casos, de constancia de recepción por parte del programa y de firma de los postulantes.

2. La AGN reitera lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas" de su informe sobre las adquisiciones y solicitudes de desembolso.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa del BID para la contratación de consultores.

b) Análisis de contratos: casi en el 75 % de los contratos la fecha de firma es posterior a la fecha de inicio de las actividades previstas.

La AGN recomienda evitar atrasos en la aprobación de los contratos.

c) Control de informes: la AGN no tuvo a la vista los informes finales correspondientes a las dos contrataciones de un consultor habiéndose efectivizado los pagos que estaban condicionados a su aprobación.

La AGN recomienda verificar el estricto cumplimiento de las cláusulas contractuales para la realización de los pagos, dejando constancia en los informes presentados.

Aportes no reembolsables (ANR):

a) Procesos de formulación, precalificación, calificación y aprobación de proyectos de desarrollo empre-

sarial (PDE): la AGN observó que se aprobó el proyecto de una empresa que al momento de su presentación no contaba con los dos años de actividad económica mínima requeridos como condición de elegibilidad y que además en el "formulario de información de la empresa" declaró facturación en pesos y resultados de un período anterior a la fecha de inicio de actividades indicada que no coinciden con el estado de resultados de ese ejercicio (para ese período es 0).

La AGN recomienda verificar el cumplimiento estricto de las condiciones requeridas en la guía para la presentación de PDE y del reglamento operativo.

b) Ejecución de los PDE:

1. La AGN tuvo a la vista, en la documentación de un PDE, cartas documento emitidas en nombre del proyecto que fueron suscriptas por un consultor que no contaba con la aprobación de su contratación dispuesta por el decreto 577/03 y sus modificatorios.

2. La AGN tuvo a la vista productos verificables (PV) sin constancia de recepción del programa.

3. En uno de los casos analizados la AGN constató que la empresa incurrió en numerosos incumplimientos, sin haber presentado documentación alguna, habiendo el programa decidido dar por resuelto totalmente el convenio y proceder a su archivo dos años después de su suscripción. No obstante ello, un mes después y basándose en una nota de la empresa en la que dice haber cumplido y presentado la solicitud de desembolso y sin que obre en el expediente constancia alguna de su presentación, el programa resuelve revocar la resolución del comité de aprobación y permitir a la empresa continuar con el PDE.

4. En el 30 % de los casos analizados no se cumplió con el plazo máximo de ejecución del proyecto de hasta 12 meses.

5. En algunos de los casos no se cumplió con los cronogramas de ejecución del PDE, alterándose el orden de actividades aprobadas.

La AGN recomienda verificar el cumplimiento de la normativa vigente. Evitar los retrasos en el diligenciamiento de las acciones que aseguren el cumplimiento de los compromisos asumidos. Tener en cuenta que la suscripción del contrato de préstamo con el BID, lleva implícita la realización de las acciones comprometidas garantizando la eficiencia, la eficacia y la efectividad.

c) Pagos de los ANR:

1. La AGN constató considerables atrasos en la emisión de los pagos de los ANR respecto de la aprobación de los productos verificables presentados.

2. En algunos casos la documentación presentada por la empresa no incluía la totalidad de la documentación requerida en la guía de solicitudes de desembolso respecto de las retenciones AFIP.

3. La AGN no tuvo a la vista el recibo de la pyme por la percepción del ANR por $ 45.937,50, ni se encontraba firmado el recibo de la autorización de pago.

La AGN recomienda evitar los retrasos en el diligenciamiento de las acciones que aseguren el cumplimiento de los compromisos asumidos. Documentar adecuadamente los pagos realizados, verificando el cumplimiento de la normativa fiscal vigente.

d) Programas de desarrollo asociativo (PDA):

1. PDA 051 Desarrollo asociativo de curtiembres zona cetro litoral: i) la documentación referida a la calificación, evaluación y aprobación de uno de los PDA analizados formaba parte de un cuerpo que no estaba foliado y que contenía documentos relevantes sin firma; ii) La AGN verificó importantes retrasos entre la fecha del dictamen de aprobación del PV y la fecha de emisión de los pagos en todas las etapas del PDA; iv) No tuvo a la vista el recibo del ente administrador ni todos los recibos que las distintas empresas les emitieron por el pago realizado en concepto de ANR por $ 22.189.

2. PDA 013 Cooperativa de Exportación COEX: *a)* No se cumplió con el plazo máximo de 15 meses para la realización del proyecto, no constando en el expediente suministrado comunicación alguna referida a su avance desde noviembre del 2004 hasta el 9/12/05 fecha en que se intima al ente administrador a informar acerca de la voluntad de continuar o no con las tareas en un plazo perentorio de 30 días y que vencido dicho plazo se producía su caducidad automática. El ente administrador no sólo no cumplió con dicho plazo, sino que debió ser nuevamente intimado para presentar la segunda solicitud de reembolso. Después de casi 4 años de tener los fondos comprometidos para este proyecto, las empresas desisten habiendo ejecutado sólo 2 de las 4 etapas aprobadas; *b)* En tres casos no tuvo a la vista la nota suscripta por el representante legal de la empresa desistiendo del cobro del ANR correspondiente a alguna de las actividades comprometidas y explicando las razones del desistimiento; *c)* No formaba parte del expediente la carta documento o nota con firma certificada que de acuerdo al Instructivo General para la Tramitación de Desembolsos debieron haber presentado las firmas como manifestación de renuncia a la ejecución de las tareas pendientes del PDA y reconocimiento de que no se le adeudan fondos por dicho concepto; *d)* La AGN verificó un importante retraso entre la fecha del dictamen de aprobación del PV y la fecha de emisión del pago de la etapa II del PDA.

La AGN recomienda: garantizar el resguardo de la documentación presentada; evitar los retrasos en el diligenciamiento de las acciones; documentar adecuadamente los pagos realizados; cumplir y hacer cumplir las estipulaciones de los instructivos aprobados. Por otra parte, se señala que no puede omitirse la presentación de la renuncia expresa a los beneficios del programa ya que constituye un respaldo de que no hay posibilidad de reclamo alguno.

Heriberto Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse.

– José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros al 31/12/09, correspondientes al Programa de Acceso al Crédito y Competitividad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PACC); contrato de préstamo 1.884/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

80

(Orden del Día N° 248)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-99/10, Auditoría General de la Nación comunica resolución aprobando el informe referido a los estados financieros, ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondientes al Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo, contrato de préstamo 1.648 OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondientes al Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo; contrato de préstamo 1.648 OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Honorable Senado de la Nación, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó un examen referido a los estados financieros e información financiera complementaria, por el ejercicio 4 comprendido entre el 1º/1/09 y el 31/12/09, correspondientes al Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.648/OC-AR, suscrito el 24 de agosto de 2005 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que:

1. No tuvo a la vista el inventario completo y debidamente firmado por las autoridades competentes de los organismos ejecutores (Secretaría de Turismo –SECTUR–, Secretaría de Obras Públicas –SOP– y Administración de Parques Nacionales –APN–). Al 31/12/09 se registraron $ 8.710,90; $ 28.489,92; $ 199.122,34 respectivamente por estos conceptos.

2. Los registros contables del proyecto incluyen en la cuenta "Proveedores de bienes y servicios a pagar (Dirección Nacional de Vialidad –DNV–)", expuesta en el "Balance General al 31/12/09, expresado en pesos", un saldo acreedor acumulado al 31/12/09 de $ 2.130.051,17. Dicho saldo se origina en su mayoría en ejercicios anteriores y fue incrementado en el ejercicio auditado, no siéndole suministrada a la AGN la composición del mismo.

3. En el "Estado de inversiones (del ejercicio y acumulado al 31/12/09 comparativo con el ejercicio anterior) expresado en dólares estadounidenses (presupuestadas e invertidas)", difieren los saldos acumulados al 31/12/08 (saldos iniciales) respecto a los saldos auditados de cierre del ejercicio anterior, disminuyendo la línea "Unidad sub ejec. APN" en u$s 1.912,84 e incrementando la línea "Valorización y gestión de atracciones turísticas" en u$s 1.651,53; asimismo en el "Estado de inversiones (del ejercicio y acumulado al 31/12/09 comparativo con el ejercicio anterior) expresado en pesos", se realiza el mismo ajuste por un monto de $ 6.000, entre las mencionadas líneas, desconociendo la auditoría el origen de los ajustes.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. En los estados auditados el rubro "Supervisión y administración" se encuentra sobrevaluado y el

rubro "Costos directos" subvaluado por un total de $ 25.556,56.

2. En el "Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados (del ejercicio y acumulado al 31/12/09 comparativo con el ejercicio anterior) expresado en pesos" el proyecto expone erróneamente los valores correspondientes al total de disponibilidades al cierre $ 1.252.247,46 (BID $ 811.879,09 + local $ 440.368,37) respecto a los que surgen de registros y en balance ($ 1.637 071,12), generando una diferencia de $ 384.823,66 y afectando en esa cifra los valores señalados en el citado estado como "Total de fondos aplicados". Dicha diferencia afecta e invalida la conciliación de aplicaciones presentada en nota 9 entre estado de efectivo recibido y desembolsos y el balance general al 31/12/09 efectuado en pesos.

3. La conciliación del Fondo Rotatorio en cumplimiento de los requerimientos efectuados por el banco, como parte de los estados financieros, se presenta en nota a los estados financieros (nota 7). Al respecto la AGN recomienda tener en cuenta lo señalado en el punto 2, anterior.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de la auditoría" y excepto por lo indicado en "Aclaraciones previas", los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo.

Asimismo, la AGN opina acerca del examen practicado sobre el estado de desembolsos y justificaciones.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que de la comparación del estado de inversiones acumuladas al 31/12/09 con el reporte LMS1 del BID a la misma fecha surge una diferencia entre los subcomponentes de la línea 1 "Administración y supervisión", de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

Categoría	Acumulado al 31/12/09 BID u$s	Rendido s/LSM1 al 31/12/09 BID u$s	Diferencia
1. Administración y supervisión	518.067,34	490.572,77	27.494,57
1.1 UE sector	3.763,27	67.651,42	-63.888,15
1.2 Unidad Sub eject OP	74.134,93	106.727,30	-32.592,37
1.3 Unidad Sub eject DNV	0,00	90.292,33	-90.292,33
1.4 Unidad Sub eject APN	440.169,14	225.901,72	214.267,42

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas" el estado de desembolsos y justificaciones del Programa Mejora de la Competitividad del Sector Turismo presenta razonablemente la información para sustentar las solicitudes de anticipos y los desembolsos relacionados, emitidas y presentadas al BID durante el ejerciclo 4.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto, de dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/09

l. Registraciones contables:

a) La AGN no pudo validar las subcategorías de inversión dentro del rubro "Costos directos" ya que el pasivo no está identificado por fuente de financiamiento.

b) Del relevamiento efectuado sobre las autorizaciones de pago (AP) emitidas desde el inicio del programa en el sistema UEPEX, la AGN señala: *i)* En el caso de "reimputaciones" y "desafectaciones" es necesario realizar tareas adicionales a fin de poder relacionarlas; dicho dato resulta necesario al tener que convertir a dólares los gastos, aplicando el tipo de cambio a la AP original para no generar diferencias; *ii)* Se utiliza distinta numeración correlativa para las constancias de "reimputación" o "desafectación"; *iii)* En los formularios de "reimputación" o "desafectación" no se contemplan las firmas por parte del "responsable del registro", "responsable administrativo" y del "coordinador general del programa", tal como se define en las AP.

c) La auditoría no tuvo a la vista el inventario completo debidamente firmado por las autoridades competentes de los organismos ejecutores.

La AGN recomienda profundizar los controles y corregir falencias del sistema contable mejorando la calidad de la información y minimizando su vulnerabilidad. Profundizar los controles administrativos de los inventarios para mejorar la calidad de la información.

Secretaría de Turismo de la Nación (SECTUR)

2. Contratación de consultores:

a) La AGN reitera lo observado respecto de la falta de cumplimiento en el seguimiento y aprobación de los informes de los consultores, según lo previsto en el artículo 4° del decreto 1.184/01.

b) Se mantienen legajos individuales por consultor, tramitando y archivándose por expedientes separados las novedades de las contrataciones y renovaciones contractuales.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las contrataciones, dejando constancia del proceso de selección y búsqueda a través de un sistema de convocatoria de postulantes que permita determinar claramente el cumplimiento de los principios y normas que deben regir las contrataciones del Estado.

3. Del análisis POA (Programa Operativo Anual) del programa surge que los subproyectos que conforman el Corredor Iguazú-Misiones recién en el ejercicio 2009 comenzaron su ejecución de obras (5 años de vigencia del programa).

La AGN recomienda, a fin de no generar atrasos importantes en el proyecto, que la ejecución se ajuste al POA presentado y aprobado por el banco.

Observaciones del ejercicio

1. Inventarios: *a)* La AGN no tuvo a la vista el inventario de la SECTUR; *b)* El inventario de la Administración de Parques Nacionales tiene diferencias con los mayores de la cuenta correspondiente (diferencia total; -5.184,26).

La AGN recomienda presentar los inventarios debidamente firmados, conformados y completos y profundizar los controles en los procesos de armado de los mismos.

SECTUR

2. Registros contables: la cuenta Fondo Rotatorio Transferencias a Obras Públicas tiene un saldo deudor de $ 996.480,15, se realizaron transferencias por $ 5 776.326,02 y rendiciones por $ 6.772.806,17; no informando el proyecto los motivos por los que se rindió y aceptó un monto superior al recibido.

La AGN recomieda realizar los controles a efectos de realizar los ajustes correspondientes.

APN

3. Registros contables: existen deudas impositivas vencidas y no canceladas:

Retenciones IVA a depositar:	$ 319.340,68
Retenciones ganancias a depositar:	$ 45.720,84
Retenciones u$s a depositar:	$ 40.884,57

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia impositiva.

DNV

4. Registros contables: la auditoría reitera lo observado en el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", punto 2.

La AGN recomienda intensificar los controles a efectos de mejorar la calidad en la información y realizar los ajustes correspondientes.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondientes al Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo; contrato de préstamo 1.648 OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

81

(Orden del Día N° 249)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.D.-773/09, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (224-S.-07) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su examen de los estados contables al 31/12/2004 y 31/12/2005; O.V.-333/09, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/07; O.V.-24/10, referido al reemplazo del artículo 2º de la resolución 203/09 AGN, habiéndose incluido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en lugar del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; O.V.-25/10, referente a la carta sobre aspectos contables y de control interno elaborados sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007; correspondientes a la Dirección General de Fabricaciones Militares; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados contables al 31/12/2007 correspondientes a la Dirección General de Fabricaciones Militares, de las cuales algunas son reiterativas de observaciones efectuadas en ejercicios anteriores.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Expediente O.V.D.-773/09

Por resolución del Honorable Congreso de la Nación (224-S.-07), de fecha 11/03/09, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe:

a) Las medidas adoptadas conforme las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN), en su examen de los estados contables al 31/12/04 y 31/12/05 correspondientes a la Dirección General de Fabricaciones Militares (DGFM) de las cuales algunas son reiterativas de las observaciones efectuadas para los años 2000, 2001, 2002 y 2003.

b) También informe sobre las medidas adoptadas a los fines de determinar el perjuicio fiscal que se hubiere originado en las situaciones observadas por el control externo en el ámbito referido así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

La AGN se abstuvo de emitir opinión y produjo observaciones, entre otros, respecto de los siguientes aspectos:

–Pasivo con la Tesorería General de la Nación.

–Aportes del Tesoro Nacional.

–Bienes de Uso.

–Bienes de Cambio.

–Gestión Cobranza de Créditos.

–Acreedores Varios Estatales.

–Previsión para Seguro Patrimonial.

–Pasivos Omitidos (Fábrica Militar "Río Tercero" y Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán").

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 8/2010 de la Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 16/02/2010. Adjunta a la misma información producida por el organismo auditado.

A fojas 27/28 refoliado corre agregado el memorando producido en fecha 7/07/09 del Departamento de Asuntos Jurídicos dirigido a la Dirección de Coordinación del organismo.

Allí señala que en lo atinente a las incumbencias de ese servicio jurídico, corresponde atender a las observaciones efectuadas respecto de:

–Reclamo del Ejército Argentino pendiente de resolución por parte de la Procuración del Tesoro de la Nación.

–Incertidumbre sobre la resolución de las acciones judiciales derivadas de las explosiones de la Fábrica Militar "Río Tercero" en 1995.

–Incertidumbre sobre deuda judicial registrada con la AFIP.

Informa que toda vez que los puntos antedichos son una reiteración de observaciones formuladas para ejercicios anteriores tiene por reproducidos y en mérito a la brevedad el informe realizado a su respecto que ha sido a la sazón transcrito por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas del Honorable Senado de la Nación, a partir de fs. 4 (está referido a la foja de los fundamentos de la resolución 2.247-S.-07).

Por ello, a modo de síntesis, señala que allí se indicó que la abstención de la AGN no se ha debido al silencio o reticencia de esta DGFM respecto de la información o documentación a aportar, sino a cuestiones pendientes de resolución en otros ámbitos externos, básicamente en el Poder Judicial lo que torna imposible la subsanación unilateral de tales situaciones en sede del organismo.

1. En cuanto a la incertidumbre del reclamo del Ejército Argentino en trámite ante la Procuración del Tesoro de la Nación, expresa que se mantienen vigentes las aclaraciones brindadas por ese servicio jurídico en su informe del 1º/06/06. Allí se manifestó que el conflicto interadministrativo tuvo por objeto el reclamo de pago efectuado por parte del Ejército Argentino y derivado de un convenio de venta de armas. Toda vez que dicho contrato se encuentra involucrado en la causa 326, caratulada: "Sarlenga Luis y otros s/ contrabando de armas", que tramita ante el Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3 de CABA, la Procuración del Tesoro de la Nación dispuso oportunamente diferir su pronunciamiento definitivo hasta el momento en que se dicte sentencia en sede penal, por aplicación del principio de prejudicialidad del artículo 1.101 del Código Civil. En consecuencia, y hasta tanto ello ocurra, no resulta posible anticipar el resultado del reclamo.

2. En segundo lugar, considerando la situación al año 2005 en relación con la incertidumbre de los montos que resulten de los juicios por las explosiones de la Fábrica Militar "Río Tercero", reitera las consideraciones oportunamente formuladas para el caso de los ejercicios anteriores. Si bien durante el tiempo transcurrido se fueron produciendo avances procesales y por lo tanto una mayor aproximación de los montos de condena, existe un grupo de demandas que en un principio tramitaron como incidentes de la causa penal por monto indeterminado y en los que aún no han resultado cuantificados los daños. Señala que lo cierto es que la incertidumbre se mantuvo a lo largo de todos estos años por diversas contingencias propias de un proceso derivado de hechos de tanta complejidad y significación, por sus connotaciones políticas y sociales. De hecho la tramitación de las actuaciones civiles se hallaba suspendida por la prejudicialidad de la acción penal (causa que investiga la posible comisión del delito de estragos dolosos) hasta que en el año 2007, la CSJN se expidió con motivo de un recurso extraordinario de una damnificada ordenando el cese de dicha suspensión atento al largo tiempo transcurrido, por lo que recién a partir de esa fecha se reanudaron los términos procesales.

Agrega que esa situación de incertidumbre hoy se halla más limitada, ya que en el año 2008 se dictaron las primeras sentencias, actualmente en trámite de apelación, aunque en un número muy reducido, y cuyo detalle ha sido oportunamente informado a la AGN.

3. Por último y en relación con los montos de condena en sede judicial por deuda registrada por esta DGFM con la AFIP, tal como surge de los fundamentos del expediente O.V.D.-860/06 (fs. 3) oportunamente; se informo que a criterio de la entidad no existía incertidumbre, toda vez que en los casos de sentencias no ejecutadas en tiempo oportuno, fueron calificadas como prescritas.

Concluye expresando, en relación al requerimiento concreto dispuesto en la resolución obrante a fs. 2, considera que no existen medidas específicas tendientes a revertir la situación de incertidumbre por cuanto la mismo proviene de cuestiones ajenas a la DGFM y cuya duración depende de los tribunales que tienen a su cargo la tramitación de las causas antes referidas. Tampoco se verifica la existencia de perjuicio fiscal derivada de esas cuestiones, ni responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

A fojas 37/40 refoliado consta memorando de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en la que se efectúan las siguientes consideraciones respecto de las observaciones formuladas:

Estados contables al 31 de diciembre de 2004

Expediente O.V. 7/07 - Resolución AGN 10/07

Patrimonio Neto Negativo - Saneamiento de Pasivos

Informa que continúan las gestiones parlamentarias correspondientes, en relación con el proyecto de ley presentado en marzo de 2009 ante el Congreso Nacional, para la transformación jurídica de la DGFM en Sociedad del Estado, en el cual está prevista la remisión del pasivo no corriente al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y así revertir la situación patrimonial y financiera negativa expuesta en los estados contables, hasta el presente.

Aportes del Tesoro Nacional

Informa que el aporte de $ 3.400.000 recibido para financiar gastos corrientes fue regularizado en ejercicios siguientes. Sigue diciendo que aunque cabe destacar que de acuerdo con las normas de contabilidad dictadas por la Contaduría General de la Nación, a partir de lo establecido por la ley 24.156, de administración financiera, los Aportes del Tesoro Nacional para financiar erogaciones corrientes deben registrarse como ingresos en el estado de resultados en tanto que los de capital, como aportes de capital en el estado de evolución de patrimonio neto.

La AGN continúa en su observación definiendo a estos aportes como provenientes del socio propietario o mayoritario, definiendo como tal al Estado nacional, cuando las normas de contabilidad pública indican otro procedimiento contable. La DGFM es un organismo descentralizado de la administración pública nacional, comprendido en el artículo 8º inciso *a)*, de la ley 24.156.

Bienes de Uso en Poder de Terceros

Informa que ha quedado regularizada esta situación, ya que se trata del inmueble propiedad de la DGFM, asiento físico de la sede central, con domicilio en la avenida Cabildo 65, el cual fue restituido por el Ejército Argentino con fecha 29/03/07, de acuerdo con un convenio celebrado con el Estado Mayor del Ejército. Está pendiente la medida que convalide el convenio de devolución y derogue el decreto 432/03 por el cual se dispuso su enajenación al Ejército Argentino en ese ejercicio.

Bienes de Uso No Incorporados

El procedimiento aplicado por las fábricas militares refiere a la permanencia de los mismos en esa condición hasta tanto son incorporados a las líneas de producción o sectores operativos de las fábricas militares. Así mantienen su valor de utilización económica, no siendo amortizados. Señala que se evalúa mejorar su exposición.

Bienes de Cambio

Informa que en las memorias correspondientes a los estados contables bajo análisis, se hizo notar la falta de planteles de la DGFM, y la carencia de personal en las áreas administrativas para encarar y llevar a cabo las tareas necesarias que hacen al cumplimiento de los controles internos en materia de inventarios físicos. Debido a ello las distintas planificaciones de tales tareas deben

abarcar períodos de tiempo que exceden ejercicios anuales y por ende los tiempos de los controles externos en las auditorías de los estados contables respectivos.

Señala que, a partir de 2007 y con la incorporación del personal necesario y de las instrucciones emanadas por las direcciones de fábrica, se están desarrollando las tareas necesarias para finalizar los planes de recuentos, análisis de las órdenes de trabajo y la valuación técnica a fin de determinar, por esa vía, sí el valor asignado a los bienes de cambio se corresponde con la realidad económica. De tal modo, se ajustará la previsión para desvalorización o utilización de las ya constituidas y expresar el rubro en valores probables de realización.

Gestión de Cobranza de Créditos

Informa que los créditos de antigua data han sido totalmente previsionados, a la vez que se siguen realizando gestiones que permitan la recopilación de la documentación para su presentación ante los organismos deudores, a fin de regularizar dicha situación. Aquellos cuya antigüedad es importante se encuentran bajo reclamos judiciales. Por lo tanto la previsión para deudores incobrables no puede ser disminuida. Señala que la parte correspondiente a los créditos privados se encuentran en el Departamento Asuntos Jurídicos.

Acreedores Varios Estatales

Informa que la deuda con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) se encontraba comprendida en la compensación prevista en el decreto 1.212/2001 y que posteriormente fue incluida dentro del marco compensatorio establecido por el decreto 1.382/2005.

Agrega que la DGFM en fecha 5/05/06 informó a la Dirección de Relaciones con las Provincias sus créditos y sus deudas a los fines previstos en dicha norma, incluyendo en dicha información la que mantiene con EPEC.

Señala que, actualmente y desde el ejercicio 2006, la recomendación fue superada por las actuales condiciones de compensación.

Se realizaron las gestiones necesarias para conciliar la deuda reclamada dentro de la compensación de deuda implementada, como se expuso la compensación prevista por el decreto 1.382/05, lo que motivó un nuevo devengamiento de intereses conforme con las previsiones establecidas en el referido decreto y por consiguiente una nueva conciliación de deudas.

Sigue diciendo que la deuda mantenida por la DGFM con EPEC fue registrada de la siguiente manera:

Deuda al 31/10/96 determinada, conciliada y contenida en tres actas acuerdo, fueron contabilizadas en el pasivo no corriente; el resto de la deuda en pasivo corriente o no corriente, conforme al período transcurrido desde el vencimiento de cada obligación al ejercicio contable de que se trate.

Previsión para Seguro Patrimonial

Informa que se trata de una previsión constituida desde los inicios de la gestión operativa del organismo, creada para cubrir riesgos de los bienes e instalaciones de la DGFM por actos fortuitos que en condiciones normales podrían cubrir aseguradoras, pero por la naturaleza de la actividad y las instalaciones de las fábricas militares no resulta factible esa cobertura.

Expresa que actualmente se están evaluando presupuestos de seguros para la protección de las plantas industriales de la DGFM, los cuales resultan de elevadísimo costo y existen muy pocas compañías que cubren estos riesgos de la actividad que desarrolla esta empresa.

La previsión no se actualiza, y su saldo va disminuyendo afectado por el perjuicio fiscal resultante de las conclusiones surgidas de los sumarios administrativos que investigan acontecimientos internos de cada fábrica militar, que no tienen responsables imputados.

Pasivos Omitidos

Informa que fueron tenidas en cuenta estas situaciones a partir de la verificación de la documentación involucrada, dado que la misma condujo a su registro en el ejercicio en que se abonó, afectando los resultados anteriores, pero sin haberse realizado el ajuste contable en el ejercicio de origen.

Créditos-Reintegros de Impuestos por Exportación

Informa que los reintegros correspondientes a los años 1996-1998 están bajo gestión y se han cursado notas a la Dirección de Coordinación. Agrega que con fecha 16/12/04 el Departamento de Abastecimiento y Aduanas de la DFGM presentó ante la AFIP la nota 10.02/1819/04 solicitando se informe el estado de trámite en que se encuentran los reintegros de impuestos por exportaciones de dichos períodos. Con relación a los reintegros de impuestos por exportaciones correspondientes a los ejercicios 1999, 2001 y 2002 a la fecha se encuentran cobrados.

Informe comisión fiscalizadora

Informa que acompaña informe al balance general al 31 de diciembre de 2004.

Estados contables al 31 de diciembre de 2005

Expediente O.V. 25/07 - Resolución AGN 21/07

Patrimonio neto negativo - Saneamiento de pasivos

Ídem respuesta a observaciones al balance al 31 de diciembre de 2004.

Bienes de cambio

Ídem respuesta a observaciones al balance al 31 de diciembre de 2004.

Situación de las instalaciones de los depósitos de materiales:

Informa que las condiciones económico-financieras de la DGFM hasta el ejercicio 2006 no permitieron llevar a cabo las tareas de mantenimiento de plantas e instalaciones. A partir del cambio de jurisdicción, operado desde agosto de 2006, se inició la ejecución de un plan integral de mantenimiento de las fábricas militares, que comprende la modernización de las instalaciones y equipos de producción, adecuación a las condiciones operativas reguladas por normativas de medio ambiente y la adecuación del sistema de seguridad laboral e industrial.

Pasivos omitidos

Ídem respuesta a observaciones al balance al 31 de diciembre de 2004.

Informe Comisión Fiscalizadora

Informa que acompaña informe al balance general al 31 de diciembre de 2005.

Expediente O.V.-333/09 - Resolución AGN 203/09

La Auditoria General de la Nación (AGN) examinó los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares por el ejercicio finalizado el 31/12/07, detallados a continuación:

1. Estado de situación patrimonial al 31/12/07.

2. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31/12/07.

3. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31/12/07.

4. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31/12/07.

5. Notas 1 a 6 y anexos A, E, F, G y H, que forman parte integrante de los mismos.

Al definir el alcance de la tarea la AGN señala que no ha podido satisfacerse de la razonabilidad de los saldos del rubro Bienes de Cambio y Otros Activos (36 % del total del activo) debido a que la entidad, para algunos ítems significativos no cuenta con soporte de la valuación asignada. Asimismo, que no les fue suministrado el análisis de la composición de las previsiones para desvalorización ($561.188,38 corrientes y $5.486.447,18 no corrientes), para mermas bienes de cambio ($1.378.577,31) y para otros activos ($489.653,06) con el detalle de los ítems que las componen junto con el monto y las causas que justifican su inclusión en el cómputo de dichas previsiones.

Expresa, además, que la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) reclama a la DGFM el pago de facturas correspondientes a los vencimientos de 2001 a 2002 por un total histórico de $ 3.543.429,30 ($3.319.943,40 contabilizado en la Fábrica Militar "Río Tercero" y $223.485,90 registrado en la Fábrica Militar "Villa María"), motivo por el cual se remitió nota de fecha 4 de mayo de 2006 a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía y Producción para incluir dichas obligaciones en el marco de la compensación establecida por el decreto 1.382/2005. Ante el mencionado reclamo, la DGFM –Sede Central– contabilizó $16.456.570,70 en concepto de previsión para juicios. La entidad no cuenta con un soporte documental suficiente respecto de los períodos e importes reclamados –excepto la deuda correspondiente a la Fábrica Militar "Río Tercero" que asciende a $13.645.755,70– no siendo posible determinar si el monto contabilizado comprende el total de la deuda con intereses e impuestos.

Comenta también que del total de 2.186 acciones judiciales en curso en las que la DGFM es parte demandada de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asuntos Jurídicos, 446 causas no cuentan con una estimación de montos (63 corresponden a acciones judiciales iniciadas con relación a los siniestros en la Fábrica Militar "Río Tercero"). Esta situación no le ha permitido evaluar la suficiencia de la previsión para juicios contabilizada.

Según se indica en nota 3.19 a los estados contables la entidad mantiene registrados $ 18.668.978,03, en concepto de Previsión para Seguro Patrimonial, cuya anulación se resolvió según disposición DGFM número 27 de fecha 19/10/07 de la intervención por haber perdido vigencia el objeto por el cual fue confeccionada la norma que la establecía, de los que, informa la AGN, no ha obtenido las evidencias necesarias para evaluar su razonabilidad.

En su apartado "Aclaraciones previas" la AGN hace notar, entre otros aspectos, lo siguiente:

1. Con motivo de las acciones judiciales iniciadas con relación con los siniestros acaecidos los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar "Río Tercero", la entidad ha previsionado en los estados contables $82.530.266,12 en relación con aproximadamente 1.100 reclamos por daños y perjuicios presentados ante el Juzgado Federal de Río Cuarto y juzgados federales nacionales de la Ciudad de Buenos Aires. Al mes de marzo de 2009 el monto estimado por el Departamento de Asuntos Jurídicos asciende a $72.777.264,16, que incluye $10.589.254,29 relativos a casos con sentencia de primera instancia apelada, habiéndose producido el primer pronunciamiento de la Cámara de Apelaciones, única sala que se encuentra entendiendo en la totalidad de los juicios. Dicho pronunciamiento ha ratificado la sentencia de primera instancia, considerando que corresponde la condena del Estado nacional por imperio del artículo 1.113 del Código Civil, por responsabilidad objetiva, debiendo abonar los montos que surgen de las distintas pericias. No se incluyen alrededor de 11.000 acciones civiles que originariamente tramitaban en 40 incidentes como acciones civiles en proceso penal, cuyos montos de demanda al mes de marzo de 2009 ascienden a $93.156.548,33.

Asimismo, de acuerdo con lo informado por la entidad, se están realizando gestiones en el ámbito de la Presidencia de la Nación tendientes al dictado de una

ley que disponga el pago de sumas fijas en concepto indemnizatorio a todos los accionantes civiles por las explosiones citadas y la terminación de la totalidad de los juicios en trámite.

2. El Ejército Argentino ha realizado una presentación ante la Procuración del Tesoro de la Nación solicitando su intervención en mérito al conflicto suscitado con la DGFM, por presunto incumplimiento de los convenios suscritos entre las partes el 25 de febrero y el 11 de octubre de 1994, los cuales son objeto de investigación en una causa penal sobre contrabando de armas y material bélico que tramita en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3. A través de la citada presentación, el Ejército reclama un monto resarcitorio a esa fecha de $13.315.400, por el cual la DGFM ha registrado este monto en los estados contables al 31 de diciembre de 2007. La Procuración del Tesoro de la Nación suspendió el trámite hasta tanto la justicia penal se expida sobre la autenticidad de los convenios origen del reclamo.

3. El 27/09/06, la entidad es notificada de una demanda entablada en su contra, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de La Plata, en autos caratulados "De Zan Julieta y otros c/ Serafín Aldo y otros s/daños y perjuicios"; que obedece a un accidente de tránsito fatal ocurrido el día 3/06/03 en la localidad de Laprida, provincia de Buenos Aires, en el que colisiona frontalmente un vehículo de la Fábrica Militar "Azul" con un automóvil particular. El monto pretendido que surge de la demanda asciende a $8.234.789,46. La DGFM citó en garantía a la compañía de seguros, El Progreso + Astro Compañía de Seguros S.A., con la cual contrajo la póliza 642895 con vigencia 3/01/03 al 03/07/03 con un límite de cobertura por responsabilidad civil de $3.000.000,00. Con fecha 11/10/06 se ha procedido a la contestación de la demanda y aún no se dispuso la apertura a prueba.

La entidad ha registrado $8.234.789,46 en los estados contables al 31 de diciembre de 2007 en relación con esta causa, siendo incierto a la fecha el resultado de su conclusión para la entidad.

4. Los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/07 presentan una pérdida del ejercicio de $84.439.838,92 y un patrimonio neto negativo de $1.009.630.907,72. Las proyecciones económico-financieras evidencian pérdidas significativas para el ejercicio finalizado el 31/12/08. Con motivo de ello, la entidad se hallaba gestionando ante el Ministerio de Economía y Producción el saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación por pertenecer en definitiva el pasivo aludido a un mismo ámbito, sin embargo el cambio de jurisdicción dispuesto por el decreto 1.079 de fecha 17/08/06 modificó estas expectativas al salir la entidad de la órbita del anterior ministerio, por lo cual, para resolver la situación, se dispuso incluir este saneamiento en el proyecto de ley de transformación jurídica de la DGFM en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado. Estas deudas se incluyen en el Pasivo No Corriente en el rubro Otras por $983.194.393,03 y por las que no se han efectuado cancelaciones en el ejercicio. Asimismo, el mencionado proyecto de transformación jurídica prevé que se exima a la nueva sociedad de la responsabilidad de continuar atendiendo las causas civiles derivadas de las explosiones citadas, en las que la DGFM y el Estado nacional se encuentren codemandadas y de las responsabilidades emergentes de las mismas, las que serán asumidas por el Estado nacional.

La capacidad de la entidad de financiar sus operaciones y recuperar el valor contabilizado de sus bienes de uso e intangibles depende de la concreción de resultados positivos y/o de la decisión de proceder al saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación y de mantener las transferencias de fondos en aquellos casos que la operatoria de la Entidad lo requiriese.

5. La información desarrollada en los estados contables adolece de inconsistencias en las referencias entre los rubros y las notas o anexos, no se incluye la descripción sobre la situación de créditos y pasivos ni sobre la exención en el impuesto a la ganancia mínima presunta.

6. El rubro Deudas Comerciales-Acreedores Varios del Pasivo Corriente incluye $17.470.000 relativo al anticipo por el convenio suscrito con el INVAP para el desarrollo y la construcción de un radar primario financiado con Aportes del Tesoro, habiéndose imputado su contrapartida a resultados del Ejercicio, neto de IVA, en la cuenta Gastos de Estudio e Investigación por $15.809.954,75 (anexo H). Considerando que este anticipo fue efectivamente abonado a los treinta días corridos de la fecha de ratificación del contrato por parte del Poder Ejecutivo nacional por decreto 1.774 del 29/10/08, no corresponde su registración en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

La AGN emite su dictamen expresando que debido al efecto muy significativo que tienen las limitaciones al alcance de su trabajo descritas en los apartados y las incertidumbres referidas en "Aclaraciones previas", no está condiciones de emitir una opinión sobre los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares al 31/12/07.

Expediente O.V.-24/10 - Resolución AGN 39/10

La AGN comunica la resolución 39/10 por la cual se subsana el error material incurrido en la redacción del artículo 2° de la resolución 203/2009-AGN, tratada en los párrafos anteriores, en la que se había incluido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas cuando correspondía citarse al Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios.

Expediente O.V.-25/10 - Resolución AGN 40/10

La AGN informa que efectuó la auditoría de los estados contables de Dirección General de Fabricaciones Militares correspondientes al ejercicio finalizado el 31 /12/07 y que, adicionalmente, de la citada auditoría

han surgido observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativos-contables y de control interno.

Destaca la AGN que el requerimiento de auditoría efectuado por DGFM no tuvo como objetivo principal el análisis de su sistema de control interno, sino que el trabajo desarrollado consistió básicamente en evaluar los controles que tienen efecto sobre la información contable-financiera generada por el ente y que pueden, por lo tanto, afectar los saldos finales de los estados contables, por lo que el contenido de su informe respecto a la evaluación del control interno cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo de su examen y, por lo tanto, no incluye todos aquellos comentarios y recomendaciones que un estudio específico destinado a tal fin podría revelar.

La AGN formula las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. *De ejercicios anteriores*

1.1. *Pasivo con la Tesorería General de la Nación*

Observación

La entidad se hallaba gestionando ante el Ministerio de Economía y Producción el saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación por pertenecer en definitiva el pasivo aludido a un mismo ámbito, hasta que el cambio de jurisdicción dispuesto por el decreto 1.079 de fecha 17/08/06 modificó estas expectativas al salir la entidad de la órbita del anterior ministerio, por lo cual, para resolver la situación, se dispuso incluir este saneamiento en el proyecto de ley de transformación jurídica de la DGFM en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado. Estas deudas se incluyen en el Pasivo No Corriente en el rubro Otras por $983.194.393,03 y por las que no se han efectuado cancelaciones en el ejercicio.

Al 31/12/07 se evidencia una pérdida del ejercicio de $84.439.838.92 y un Patrimonio Neto negativo de $1.009.630.907.72 y las proyecciones económico-financieras evidencian pérdidas significativas para el ejercicio finalizado el 3/12/08.

Por la situación expuesta, la capacidad de la entidad de financiar sus operaciones y recuperar el valor contabilizado de sus bienes de uso e intangibles depende de la concreción de resultados positivos y/o de la decisión de proceder al saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación y de mantener las transferencias de fondos en aquellos casos que la operatoria de la entidad lo requiriese.

Recomendación

Continuar con las tramitaciones para el efectivo saneamiento de pasivos con la Tesorería General de la Nación, cuya conclusión permitiría revertir la situación patrimonial y financiera negativa expuesta en los estados contables de la entidad.

1.2. *Bienes de Uso*

Observación

Los bienes que no tienen una asignación específica son imputados a la cuenta Bienes de Uso No Incorporados, ya sea que se trate de bienes desafectados de algún sector o provenientes de otra fábrica militar. Los mismos permanecen en esta cuenta sin que se compute amortización hasta que se afecten nuevamente, en el caso en que ello se verificase, a algún sector para su uso, hecho que ocasiona la baja de la citada cuenta. En el inventario estos bienes figuran con fecha de último movimiento, valor de origen, amortizaciones acumuladas y valor residual.

El valor neto al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/07 registrado en la cuenta asciende a $561.133.16; no obteniendo la AGN evidencias del efectivo valor de utilización económica de los bienes en base a evaluaciones sobre su estado, efectivo empleo y/o valor de realización.

Recomendación

Evaluar los criterios operativos para el mantenimiento de elementos inmovilizados entre los activos de la entidad, a efectos de reflejar los mismos adecuadamente en los estados contables, ya sea en cuanto a su exposición como en lo relativo a su valuación.

1.3. *Bienes de Cambio y Otros Activos*

Observaciones

Informa la AGN que no ha obtenido, para algunos bienes que integran estos rubros, información sobre los criterios utilizados para su medición contable, ya sea en lo que respecta a su existencia, su valuación y la suficiencia de las previsiones respectivas, conforme se señala:

Fábrica Militar "Río Tercero"

–Productos Elaborados

Del total de $7.380.112,97 corresponden a Corriente $ 864.626,10, que representa el 11,72 % del total y a no Corriente $6.515.486,87 que representa el 88,28 %. Este último importe corresponde a material interdicto por el juez de Río Cuarto. El último recuento físico de los mismos fue realizado en el mes de febrero de 1996.

Respecto a los $864.626,10 hay elementos sin movimiento durante el período 2004 a 2007 por $13.185,99 y además existen otros elementos sin movimiento durante el año 2007 por $15.513,46.

–Productos Semielaborados ($4.428.351,98)

Se trata de productos de utilización bélica, siendo el único cliente el Ejército Argentino. Los materiales corresponden principalmente a la torreta del tanque argentino, fabricación desactivada luego del siniestro ocurrido en noviembre de 1995. Estos bienes se encuentran valuados a costo incurrido o costo de reproducción, el que sea menor, no habiéndose obtenido evidencia del

valor de utilización económica en base a evaluaciones sobre su estado, efectivo empleo y/o valor de realización.

–Materias Primas y Materiales, Repuestos y Accesorios

Sobre una muestra solicitada de 10 elementos para verificar su valuación, 8 corresponden a las órdenes de compra número 4/03 y 13/04 expresadas en francos suizos que convertidos a la cotización al 31/12/07 y comparados con la valuación contable de $ 904.692,54, surge que esta última estaría subvaluada aproximadamente en un 11 %. Asimismo, efectuado el seguimiento de los elementos analizados en el ejercicio anterior que no han podido verificar su valuación, sólo les fueron suministrados comprobantes respaldatorios de 1 elemento, manteniéndose sin variación los otros 6.

En el libro analítico de Bienes de Cambio se encuentra registrada la última fecha de entrada de los elementos, evidenciándose numerosos elementos con varios años de antigüedad, lo que denota una lenta o nula rotación.

El sector de Contaduría ha encargado al sector de Compras que suministre los precios de plaza de estos productos, no pudiendo este sector cumplir con la solicitud debido a que los mismos no existen más en el mercado.

De la inspección ocular de las instalaciones la AGN observó que si bien se han realizado reparaciones del techo y desagües del almacén central, en los depósitos Productos Semielaborados y de Producción Química las instalaciones se encuentran sumamente deterioradas, con filtraciones de agua por el techo de chapa en mal estado, rajaduras en la losa, desprendimientos de ladrillos del techo, paredes endebles, iluminación insuficiente. Esto ocasiona el deterioro de los materiales y de las etiquetas de identificación de los mismos y el cambio frecuente de la ubicación dentro del mismo depósito para su resguardo, dificultando su posterior localización y/o manipulación, así como también riesgo a la integridad física del personal y de los elementos en resguardo, agravado por posibles desperfectos del sistema eléctrico.

Asimismo, observa la falta de elementos necesarios (vehículos y/o maquinarias) para la reubicación del material de gran pesaje, a los fines de optimizar los espacios dentro del depósito, ocasionando que algunos elementos no puedan ingresar al depósito quedando a la intemperie afectando su estado de conservación.

Se observa en la zona interdicta malezas secas y de gran tamaño debido a la imposibilidad de acceso para su debido mantenimiento, lo que conlleva a un riesgo de incendio.

–Material entregado para ejecución de contratos y bienes de importación a recepcionar.

El saldo de la cuenta material entregado para ejecución de contratos está constituido por partidas de antigua data (desde 15/12/03 hasta 20/11/06) por el importe de $227.146,17 que representa el 38 % del monto total registrado. La misma situación se verifica en la cuenta Bienes de Importación a recepcionar que se integra con la orden de compra 01/05 cuyo plazo de entrega se encuentra vencido por el importe de $409.470,72 que representa el 36 % del monto total.

Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

–De la muestra solicitada de 18 elementos para verificar su valuación, solo se informó respecto a 7 elementos, cuyos importes representan el 28.69 % del monto total de la muestra seleccionada.

–Para el resto de los elementos señala que no fue posible localizar el documento de origen, debido a que su ingreso se realizó con anterioridad a enero de 1996, fecha en la que se formalizó la migración de los sistemas a PC, que de acuerdo con la fecha de registro tienen una antigüedad de ingreso al patrimonio entre 10 a 15 años, de antigüedad.

Producción en curso

Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

–En la cuenta Producción en Curso del Activo No Corriente existen órdenes de trabajo inmovilizadas desde el año 1996 por $879.225,48.

Materiales entregados para ejecución de contratos y materiales entregados en préstamo

–Son bienes entregados en los años 1990 y 1996. En función del análisis de su recuperabilidad se tendría que disponer la baja de los mismos (materiales entregados p/ejecución de contrato $42.235,19 OC 031/90 y materiales entregados en préstamo $48.000 PS 11/96 11/6/96) (C14).

Rotación de las partidas

–La AGN verificó una escasa o lenta rotación de los elementos en stock. Algunos, registrados en el Activo No Corriente, alcanzan una antigüedad de 37 años (ingreso registrado año 1970), que si bien la previsión por desvalorización que regulariza su valuación comprende el 44,32 % del importe total contabilizado, la misma se encuentra en las condiciones señaladas precedentemente, habiendo verificado además las siguientes situaciones:

–No es posible localizar el documento de origen de los elementos cuyo ingreso se realizó con anterioridad a enero de 1996, fecha en la que se formalizó la migración de los sistemas a PC, que asciende a $3.877.014,43 ($285.297,80 Activo Corriente y $3.591.716,63 Activo No Corriente).

–En el registro analítico de Bienes de Cambio del Activo No Corriente no consta la fecha de ingreso al patrimonio de algunos de los elementos comprendidos cuyo importe asciende a $10.137.140,17, y a su vez el importe de $602.273,35 registrado en el activo no corriente se encuentra en la misma situación.

–El 2,77 % del importe registrado en el activo corriente ingresó al Ente entre los años 1996 a 2006 y el

resto, excluido los ingresados con anterioridad a enero de 1996, ingresaron en el año 2007 que representa el 41,48 % del total de bienes de cambio del activo no corriente.

Previsión para desvalorización de bienes de cambio (Fábrica Militar "Río Tercero" y Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán")

–No fue suministrado el análisis de la composición de la previsión para desvalorización ($561.188,38 Corrientes y $15.486.447,18 No Corrientes) y para mermas Bienes de Cambio ($1.378.577,31) con el detalle de los ítems que la componen, el monto y las causas que justifican su inclusión en el cómputo de dicha previsión.

Previsión Otros Activos (Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán")

–La fábrica suministró a la AGN la integración de la previsión de otros activos –Previsiones Varias Otros Activos– por cada elemento pero no le ha informado su análisis; la misma representa el 33,45 % ($4.489.653,06) del total de la cuenta ($13.418.928,91) que se integra con el saldo de las matrículas inactivas obrantes en la cuenta Productos de Reventa, manteniendo la previsión contabilizada durante el ejercicio 2006, cuya anticuación es la siguiente:

Año	*Importe $*
1999	5.606.516,49
2000	45.784,63
2001	50.806,24
2002	46.861,72
2003	532.111,12
2004	64.184,58
2005	7.040.184,58
2006	31.817,62
Total	13.418.928,91

Recomendaciones

–Realizar evaluaciones periódicas de las distintas cuentas del rubro Bienes de Cambio y Otros Activos a fin de actualizar la previsión por desvalorización, dejando adecuada evidencia de las fechas en las cuales se efectúan las mismas y aclarando los criterios aplicados para la valuación de cada uno de los artículos en stock para dar sustento a la previsión constituida.

–Asimismo, evaluar operativamente el estado de las órdenes de trabajo paralizadas y efectuar, de corresponder, los ajustes contables pertinentes.

–Realizar las reparaciones necesarias en lo atinente a las instalaciones del depósito de materiales de producción química, evitando el deterioro de los materiales y su frecuente cambio de ubicación dentro del mismo depósito, facilitando su posterior ubicación y/o manipulación de los elementos, minimizando el riesgo a la integridad física del personal y de los elementos en resguardo.

–Adoptar las medidas necesarias para evitar la existencia de malezas secas y de gran tamaño que conlleve un riesgo de incendio.

1.4. *Gestión cobranza de créditos*

Observación

La AGN verificó el mantenimiento de créditos impagos desde hace varios ejercicios para los cuales, de acuerdo con lo informado por la entidad, no se han agotado aún las acciones que posibiliten su recupero parcial o total, si bien se hallan previsionados en un 100 %.

Recomendación

Impulsar las acciones necesarias para el recupero de las acreencias. En base al resultado de las mismas replantear, de corresponder, la previsión por incobrabilidad constituida oportunamente por la entidad.

1.5. *Previsión para Seguro Patrimonial*

Observación

Señala la AGN que la entidad, desde hace varios años, ha constituido una previsión para seguro patrimonial para cubrir los riesgos generales sobre los bienes de la DGFM, motivada principalmente en la dificultad para obtener coberturas de seguros por terceros dadas las características de la actividad. El criterio seguido por el ente para determinar los montos asegurados era del 0,5 % anual sobre Bienes de Cambio y Bienes de Uso. A partir del ejercicio 1998, de acuerdo con el criterio expuesto en la nota de fecha 07/09/1999 del Director General de Administración de la DGFM, se decide discontinuar la constitución de la previsión, que al 31-12-2007 se integra de acuerdo al siguiente detalle:

Dependencia	*Importe*
Sede Central	214.776,19
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"	5.775.389,17
Fábrica Militar "Río Tercero"	10.115.363,94
Fábrica Militar "Villa María"	387.215,35
Fábrica Militar "Fanazul"	2.176.233,38
Total	18.668.978,03

Informa la AGN que al cierre del ejercicio 2007 la previsión para seguro patrimonial representa el 15,64 % de la sumatoria de los rubros Bienes de Cambio y Bienes de Uso, sin que haya un análisis que evidencie su razonabilidad en función a los efectivos riesgos en caso de verificarse siniestros.

Por disposición de DGFM 27 de fecha 19/10/07 la intervención comunica que por acta 3.047 de fecha 19-10-2007 ha resuelto la anulación de la previsión p/ seguro patrimonial por haber perdido vigencia el objeto por el cual fue confeccionada la norma que la establecía.

Recomendación

Adoptar las medidas necesarias para cubrir los riesgos generales sobre los bienes de la DGFM, evaluando los montos asegurados y su razonabilidad en relación con los activos u otros riesgos inciertos.

1.6. *Pasivos omitidos*

Observación

Del análisis de hechos posteriores se verificó la existencia de pasivos sin contabilizar en el ejercicio en que los mismos se devengaron. El monto involucrado ascienden a $ 129.822,06 correspondiente a sede central.

Recomendación

Registrar en tiempo y forma los movimientos, imputando las erogaciones al ejercicio al cual pertenecen.

1.7. *Otros créditos - Reintegro de Impuestos por Exportación*

Observación

Del análisis de esta cuenta surgen reintegros de antigua data correspondiente a los años 1996, 1997 y 1998 que, de acuerdo con lo informado por la entidad, figuran como observados o sin datos en la página web de la AFIP y/o que no podrán ser cobrados, ya que se venció el plazo para la presentación de la documentación correspondiente (declaraciones juradas impositivas-provisionales y constancias del cumplimiento de cualquier otra obligación que pudiera registrar la AFIP). El monto total de los reintegros por exportación mencionados asciende a u$d 28.647,13, que considerando un tipo de cambio de $3,109 representan $89.063,93.

Recomendación

Evaluar las causas que demoran las cobranzas de los reintegros a fin de agilizar las tramitaciones y evitar que se prescriban los derechos de cobro, adoptando las medidas necesarias para que se efectúe la presentación oportuna de la documentación pertinente.

A su vez, analizar la probabilidad de efectivo cobro de cada uno de los reintegros por exportación y, de corresponder, proceder a darles de baja en los registros contables.

1.8. *Acreedores Varios Estatales*

Observación

Este punto está referido al reclamo de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), del cual se informara en el O.V.-333/09.

Recomendación

Determinar el monto cierto adeudado de acuerdo con los correspondientes elementos de juicio y realizar los ajustes contables de la deuda reclamada, exponiendo el pasivo en consecuencia (corriente/no corriente).

1.9. *Activos Intangibles*

Observación

El rubro Activos Intangibles (Activo no Corriente) se integra en parte por gastos realizados por la Fábrica Militar "Río Tercero", por el funcionamiento y puesta a punto de sus plantas (Gastos Parada de Planta $ 105.855,20 y Gastos Varios a Absorber Próximo Ejercicio $ 853.797,43). Esta práctica no reúne las condiciones para su activación, debiendo imputarse el gasto en el ejercicio que se devengan, de acuerdo con la normas contables profesionales.

El otro concepto que incluye son gastos realizados para estudios por $695.307,35 para la reparación de vagones de carga.

Recomendación

Realizar los ajustes contables correspondientes, imputando los gastos de funcionamiento y puesta a punto de las plantas en el período que se devengan.

1.10. *Provisión Impuesto Inmobiliario (Fábrica Militar "Río Tercero")*

Observación

Expresa la AGN que no obtuvo elementos de juicio en relación con la metodología utilizada para el cálculo de la provisión para el impuesto inmobiliario para la Fábrica Militar "Río Tercero" de $156.052,34. Según lo informado por el auditado, la misma se constituye con motivo de la liquidación a partir del año 2000 del impuesto incluyendo solamente los terrenos y omitiendo las superficies cubiertas. Con motivo de lo expuesto, la fábrica efectuó los reclamos correspondientes para validar las liquidaciones.

Recomendación

Efectuar el seguimiento de los reclamos efectuados a la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba y registrar la provisión para impuestos teniendo en cuenta las sumas que se verifiquen.

1.11. *Previsión para Juicios*

Observación

Refiere a la demanda entablada en su contra, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Nº 10 de La Plata, en autos caratulados "De Zan Julieta y otros c/Serafin Aldo y otros s/daños y perjuicios", del que se informara en el expediente O.V.-333/09.

Recomendación

Realizar los ajustes contables correspondientes, de manera que quede registrado el importe de la contingencia real deduciendo del reclamo total, en caso de hacerse efectiva, la cobertura de las compañías de seguro correspondientes.

1.12. *Exposición de la información contable*

Observación

Los estados contables, en algunos aspectos, no presentan la información de acuerdo con las normas contables profesionales, lo cual dificulta el entendimiento de los estados básicos y afecta una adecuada visión de conjunto, habiéndose detectado inconsistencias en las referencias entre los rubros y las notas o anexos, falta de información de la composición de saldos y descripción sobre la situación de activos y pasivos al cierre del ejercicio.

Recomendación

Los estados contables deben presentar la información de acuerdo con las normas contables profesionales, de manera que los datos contenidos en dichos estados se presenten adecuadamente y la información sea útil para una adecuada visión de conjunto, facilitando su entendimiento sobre la situación y la gestión del ente.

2. *Del ejercicio*

2.1. *Bienes de uso*

La cuenta Bienes de Uso en Poder de Terceros incluye el inmueble correspondiente a la sede central ubicado en la avenida Cabildo 65 de Capital Federal, por el cual se celebró un convenio de compraventa para su enajenación al Ministerio de Defensa-Estado Mayor General del Ejército por la suma de $15.200.000. El importe contabilizado incluye el valor residual del inmueble del que se restaron $2.050.000 correspondientes al cobro a cuenta del monto en efectivo previsto ingresar de conformidad en la cláusula segunda del convenio citado. En el citado convenio no se han fijado plazos para la cancelación total, por lo que se difirió para la fecha en que se suscriba la escritura traslativa de dominio de la propiedad la registración de la venta.

En base al dictamen 463 de fecha 16/11/04 de la Procuración del Tesoro de la Nación, la DGFM estaba llevando a cabo las gestiones necesarias en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional para el dictado de un decreto que establezca fecha para el efectivo pago del saldo del precio, lo que tornaría exigible la obligación a cargo del Ministerio de Defensa.

Con fecha 30/03/07, el Interventor de la DGFM y el jefe del Estado Mayor General del Ejército firman un acuerdo ad referéndum de la aprobación del Poder Ejecutivo nacional por medio de un decreto presidencial, por el cual las partes acuerdan:

–Rescindir el contrato de compraventa aprobado por decreto 432/2003, dejando sin efecto el trámite administrativo tendiente a dirimir el conflicto mediante un decreto presidencial.

–El importe abonado de $2.050.000 como adelanto del precio de venta será retenido por la DGFM en concepto de resarcimiento por los gastos de traslado y administración de su sede central.

–La DGFM entregará al Estado Mayor General del Ejército la munición que se detalla como Anexo 1 por el valor de $ 5.000.000 en reconocimiento y cancelación de las mejoras edilicias introducidas al inmueble.

–Se fija como fechas de entrega de la posesión del inmueble (pisos 3, 4 y 5) dentro de los 40 días corridos de firmado el convenio; y dentro de los 30 posteriores, la planta baja, subsuelo y resto del edificio.

Con motivo del convenio mencionado, la DGFM en el mes de abril de 2007 tomó posesión del inmueble, estando a la fecha del informe de auditoría el Convenio en trámite en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, habiéndose dado cumplimiento parcial de la entrega de municiones al Estado Mayor General del Ejército por valor de $ 691.353,00 en concepto de Compensación Convenio de marzo de 2007 según factura número 0011-00000458 de fecha 31/10/2007.

La DGFM (sede central) contabilizó al 31/12/07 el importe de $3.543.647, resultante de restar al importe de las Contribuciones Figurativas que ingresaron por resolución 257/07 y decisión administrativa 251/07 por un total de $4.235.000 (VER nota 3.13. Deudas Comerciales, llamada 2 y nota 5.2 Otros Ingresos) el importe de la entrega realizada de municiones $ 691.353,00. En consecuencia:

1. El pasivo omitido al cierre del ejercicio 2007 asciende a $765.000,00 de acuerdo al siguiente detalle:

Obligaciones s/convenio	$ 5.000.000,00
Municiones entregadas	$ 691.353,00
Pasivo s/auditoría	$ 4.308.647,00
Pasivo contabilizado	$ 3.543.647,00
Pasivo omitido	$ 765.000,00

2. Se omitió el registro de recursos Contribuciones Figurativos para Erogaciones Corrientes por $4.235.000,00.

Se encuentra pendiente el tratamiento por el anticipo recibido de la venta del inmueble por $2.050.000,00 y el pasivo resultante del convenio, que debió contar con la correspondiente aclaración en nota a los estados contables, dado que se encuentra condicionado a la aprobación del acuerdo por decreto del Poder Ejecutivo nacional.

De acuerdo con lo informado por la Secretaría de la Intervención por nota de fecha 17/3/2009 el trámite del proyecto de decreto que convalide el convenio de compraventa del edificio Cabildo 65, desde el 10 de marzo de 2009, se halla en la coordinación del despacho del Ministerio de Planificación.

Recomendación

Realizar las adecuaciones contables correspondientes e impulsar el trámite para la firma del decreto del Poder Ejecutivo nacional que convalide el acuerdo entre la DGFM y Estado Mayor General del Ejército.

2.2. *Deudas Comerciales*

Observación

En Otros Créditos Corrientes se expone el importe de $17.470.000 en concepto de Contribuciones Figurativas a Cobrar con su contrapartida en Otros Ingresos del Estado de resultados-D.A. 582/07 y en Deudas Comerciales del Pasivo Corriente Acreedores Varios se expone el monto de $17.470.000 que corresponde al anticipo por el convenio suscrito con el INVAP para el desarrollo y la construcción de un radar primario financiado con Aportes del Tesoro sin que el mismo haya sido abonado ni devengado. Según el citado convenio, el pago del concepto de anticipo financiero de $17.470.000 (IVA incluido 10,5 %) se debe abonar dentro de los treinta días corridos de la fecha de ratificación del contrato por parte del Poder Ejecutivo nacional. Dicha ratificación se realizó el 29/10/08 con el decreto 1.774 y el saldo se cancela en noviembre de 2008. En consecuencia se registró en exceso un pasivo por el mencionado importe imputando su contrapartida a Resultados del Ejercicio, neto de IVA en la cuenta Gastos de Estudio e Investigación por $15.809.954,75.

Recomendación

Realizar las adecuaciones contables correspondientes.

2.3. *Estado de resultados*

Observación

En el ejercicio 2007 se asignaron Contribuciones Figurativas para financiar gastos corrientes por un total de $48.349.096,00. En el estado de resultados se exponen los ingresos correspondientes a Contribuciones Figurativas del Ministerio de Planificación Federal en otros ingresos por $ 44.114.096,00 luego del resultado operativo. Se omiten los recursos asignados Contribuciones Figurativas por $ 4.235.000,00, que fueron autorizadas por resolución 257/07 ($2.000.000,00) y decisión administrativa 251/07 ($2.235.000,00), las cuales se las afectó como anticipos para financiar productos que la DGFM entregará al Ejercito Argentino de acuerdo con el convenio por la restitución del edificio de la sede central del organismo, sito en avenida Cabildo 65 de la Ciudad de Buenos Aires.

Recomendación

Realizar las adecuaciones contables correspondientes exponiendo las contribuciones figurativas para financiar gastos corrientes en el estado de evolución del patrimonio neto por tratarse de operaciones con los propietarios, de acuerdo con lo dispuesto en las normas contables profesionales vigentes.

2.4. *Previsión para juicios*

Observación

Conforme ya se señaló en el informe de la AGN tratado en el O.V. 333/09 la AGN expresa que del total de 2.186 acciones judiciales en curso en las que la DGFM es parte demandada, de acuerdo con la información producida por el Departamento de Asuntos Jurídicos, 446 causas no cuentan con una estimación de montos por falta de información respecto de las mismas (63 corresponden a acciones judiciales iniciadas con relación a los siniestros en la Fábrica Militar "Río Tercero"), éstas representan el 20,40 % del total de juicios informados. Destaca que esta información es relevante para el reflejo de situaciones contingentes en los estados contables de la sociedad de acuerdo con las normas profesionales en la materia.

Recomendación

Los informes del departamento jurídico deberían informar el estado de la situación de las causas, con una estimación de la obligación final y la descripción de cualquier pasivo contingente que comprenda una reclamación potencial y otros efectos sobre las actividades de la entidad y/o su situación financiera.

Heriberto Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados contables al 31/12/2007 correspondientes a la Dirección General de Fabricaciones Militares, de las cuales algunas son reiterativas de observaciones efectuadas en ejercicios anteriores.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

82

(Orden del Día N° 250)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.D.-899/05 y O.V.D.-914/05, sobre informes especiales al 30/6/05 y 31/3/05, respectivamente; O.V.D.-1.117/05, jefe de Gabinete de Ministros (JGM): remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso (47-S.-05) sobre reglamentación de la ley 25.152, promulgada en 1999; O.V.D.-387/06, JGM: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso (176-S.-05), sobre el cumplimiento de los deberes de publicidad de la información establecidos por el artículo 8º de la ley 25.152; O.V.-427/05, O.V.-460/05 y O.V.-428/05, O.V.-461/05, sobre informes especiales al 30/6/05 y 31/3/05, respectivamente; O.V.-6/06, O.V.-207/06, O.V.-312/06, O.V.-319/06, O.V.-435/06 y O.V.-530/06, sobre informes especiales al 30/9/05; 31/12/05; al 31/3/06; 31/3/06 al 30/6/06 y al 30/9/06; referidos al artículo 8º de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando que:

a) Se proceda a reglamentar la ley 25.152 que fuera promulgada en el año 1999; y

b) Se dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º.

Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Expediente O.V.D.-899/05 - Resolución AGN 148/05

Las presentes actuaciones se refieren a un informe elaborado por la Auditoría General de la Nación (AGN) cuyo objetivo fuera verificar el cumplimiento del artículo 8º de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos al 30 de junio de 2005.

En el apartado "Comentarios y observaciones" la AGN señala lo siguiente:

1. Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.

La Oficina Nacional de Presupuesto suministró la información relacionada con este inciso, la cual se encuentra actualizada.

La Oficina Nacional de Presupuesto informó oportunamente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, que respecto a lo determinado en el inciso *a)* del artículo 8º de la ley 25.152, el Boletín Fiscal incluye datos consolidados de gastos y recursos.

Agrega que la información presupuestaria pertinente la brinda el Sitio del Ciudadano en Ejecución Financiera del Presupuesto, informando en el caso de los gastos por jurisdicción, subjurisdicción, entidad, programa, fuente de financiamiento, objeto del gasto y ubicación geográfica, indicándose también la finalidad-función de cada programa. Cabe agregar que en la clasificación del objeto del gasto, se informa sólo por total del inciso, sin exponer por partida principal, parcial y subparcial. En la clasificación por categorías programáticas se suministra sólo por programa, sin hacerlo por subprograma, proyecto, actividad y obra.

2. Órdenes de compra, todo tipo de contratos y rendiciones de fondos anticipados.

La Oficina Nacional de Presupuesto conforma su banco de datos con todas las órdenes de compra y de los contratos relacionados con las adquisiciones que realizan los organismos de la APN, informando de todo ello en su página web www.onc.mecon.gov.ar.

Con relación a rendiciones de fondos anticipados, no se ofrece información ni antecedente alguno sobre este tema.

3. Órdenes de pago ingresado y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación (TGN) y el resto de las tesorerías de la administración nacional.

La TGN publica la información en el sitio web www.mecon.gov.ar/tgn. La información se brinda por montos globales, sin identificar a los beneficiarios de las órdenes de pago, según criterio adoptado hasta tanto no se reglamente la ley 25.152, dado que se podría vulnerar la confidencialidad de los citados, de acuerdo a la consulta realizada oportunamente al Banco Central.

4. Datos financieros y de ocupación del sistema integrado de recursos humanos.

La información requerida por el inciso *e)* de la ley la suministra la Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Se continúa sin información con relación al personal contratado por organismos multilaterales, para llevar a cabo los proyectos que financian.

5. Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad.

No se encuentra disponible la información sobre el inciso *f)* de la ley.

6. Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.

Gobierno electrónico.ar remite para obtener esta información a la Secretaría de Finanzas, en cuya página web www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan deuda htm, la cual muestra el índice que informa el estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública al cuarto trimestre de 2004.

7. Listado de cuentas a cobrar.

No se encuentra disponible la información requerida por el inciso *h)* de la ley.

8. Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras.

Continúa sin disponerse de inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras, como lo requiere el inciso *i)* del artículo 8º de la ley.

9. Estado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras.

En gobierno electrónico.ar remite a la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos. La AFIP publica listado de las denuncias penales relevantes en los años 2003, 2004 y 2005, por presunta evasión fiscal y/o previsional, seleccionadas por sus montos, en materia impositiva en los casos de reclamados superiores a $ 500.000 y en materia previsional por sumas superiores a $ 100.000.

10. Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos.

La información se puede obtener en la página web de cada uno de los entes reguladores, cuyo listado se ofrece en Gobierno electrónico.ar.

11. Control comunitario de los gastos sociales.

Gobierno electrónico.ar consigna las siguientes referencias:

– Sistema de información, evaluación y monitoreo de programas sociales.

– Sitio de consulta para el ciudadano.

– Dirección de gastos sociales consolidados.

– Programas sociales.

12. Información relevante.

No se brinda información alguna.

Expediente O.V.D.-914/05 - Resolución 149/05-AGN

Las presentes actuaciones se refieren a un informe elaborado por la AGN, cuyo objeto fuera verificar el cumplimiento del artículo 8º de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos al 31 de marzo de 2.005.

En el apartado "Comentarios y observaciones", la AGN efectúa las mismas consideraciones obrantes en su informe aprobado por resolución 148/05.

Expediente O.V.D.-1.117/05.

Oportunamente el Honorable Congreso dictó la resolución 47-S.-05, por la que se dirigió al Poder Ejecutivo nacional solicitando que se proceda a reglamentar la ley 25.152 y se dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la misma.

El Poder Ejecutivo nacional responde el requerimiento parlamentario mediante nota 4.953/05 a la que adjunta memorando Jef.Gab.Min. - Exp. 4.933/2005 suscrito por la directora de la Oficina Nacional de Presupuesto, en la que señala lo siguiente:

1. Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen. Destaca el "Sitio de Consultas para el ciudadano" sobre el Presupuesto de la Administración Pública Nacional (http:/www.mecón.gov.ar/consulta/indexOa.html), en el cual se presenta información de ejecución acumulada, que permite acceder a una desagregación significativa para los principales usos del ciudadano común. Agrega que en este mismo sitio se presente información especialmente diseñada para dar una visión detallada del presupuesto que pueda ser comprendida por el público en general, sin conocimiento técnico. La actualización es semestral.

Informa, asimismo, que la Oficina Nacional de Presupuesto presenta en forma trimestral los informes de seguimiento físico-financiero del presupuesto (http://mecon.gov.ar/onp/html/fisica presupuesto/index.htm), los cuales incluyen información de ejecución física (metas a nivel de programas y subprogramas).

Lo informado corresponde al inciso *a)* del artículo 8º de la ley 25.152, no agrega informe en relación a las observaciones formuladas por la AGN con respecto al cumplimiento de los demás incisos del referido artículo.

Expediente O.V.D.-387/06.

Oportunamente el Honorable Congreso dictó la resolución 136-S.-05, por la que se dirigió al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las observaciones señaladas por la AGN en relación a los incumplimientos relativos a los deberes de publicidad de la información establecidos por la ley 25.152, artículo 8º.

La Jefatura de Gabinete de Ministros responde el requerimiento parlamentario a través de la nota 57/2006, a la que adjunta informe producido por la Oficina Nacional de Presupuesto.

Dicho órgano rector detalla en su informe los sitios de Internet a los que puede acceder el público en general, agregando que sin perjuicio de ello, se brinda al ciudadano que así lo requiera información con mayor nivel de desagregación, pudiendo realizarse las consultas directamente a dicho organismo, a través de las

cuentas de correo electrónico admfin@mecon.gov.ar y onp@mecon.gov.ar, manifestando que la utilización de dicho mecanismo de consulta es ampliamente utilizado por la ciudadanía.

Concluye su informe expresando que, dada la magnitud de información a la que puede accederse desde Internet, sumado a la posibilidad de solicitar por correo electrónico o por nota datos adicionales, en lo que respecta a los temas que son de su competencia se ha dado cumplimiento a los previsto en la ley 25.152, artículo 8º, inciso *a)*.

Atento lo expuesto, se concluye que la Jefatura de Gabinete de Ministros ha cumplimentado lo requerido por este Honorable Congreso, solamente en lo que respecta al inciso *a)* del artículo 8º de la señalada ley.

Expediente O.V.-427/05 - Resolución AGN 148/05

Las presentes actuaciones contienen la misma resolución de la AGN incluida en el expediente O.V.D.-899/05, por lo que a dicho expediente se remite.

Expediente O.V.-428/05 - Resolución AGN 149/05

Las presentes actuaciones contienen la misma resolución de la AGN incluida en el expediente O.V.D.-914/05, por lo que a dichos actuados se remite.

Expediente O.V.-460/05 - Resolución AGN 148/05

Las presentes actuaciones contienen la misma resolución de la AGN obrante en el expediente O.V.D.-899/05, por lo que a dichos actuados se remite.

Expediente O.V.-461/05 - Resolución AGN 149/05

Las presentes actuaciones contienen la misma resolución de la AGN obrante en el expediente O.V.D.-914/05, por lo que a dichos actuados se remite.

Expediente O.V.-6/06 - Resolución AGN 10/06

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la AGN, cuyo objetivo fuera verificar el cumplimiento del artículo 8º de la ley 25.152.

En el apartado "Comentarios y observaciones", la AGN señala lo siguiente:

1. Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.

La Oficina Nacional de Presupuesto informa que la información la brinda el Sitio del ciudadano en "ejecución financiera del presupuesto", en el caso de los gastos se informa por jurisdicción, subjurisdicción, entidad, programa, fuente de financiamiento, objeto del gasto y ubicación geográfica, indicándose también la finalidad-función de cada programa.

En la clasificación del objeto del gasto, se informa sólo por total del inciso, sin exponer por partida principal, parcial y subparcial. En la clasificación por categorías programáticas se suministra sólo por programa, sin hacerlo por subprograma, proyecto, actividad y obra.

Los recursos se detallan por jurisdicción, subjurisdicción, entidad, tipo, clase y concepto, sin hacerlo por subconcepto.

2. Órdenes de compra, todo tipo de contratos y rendiciones de fondos anticipados.

El banco de datos que la Oficina Nacional de Contrataciones conforma con todas las órdenes de compra y de los contratos relacionados con las adquisiciones que realizan los organismos de la APN y que están obligados a enviar a la citada Oficina, permite informar en cada página web www.onc.mecon.gov.ar, lo relacionado con las adquisiciones que realizan los organismos.

Sobre rendición de fondos anticipados, no se ofrece orientación ni antecedente sobre el tema.

3. Órdenes de pago ingresadas y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y al resto de las tesorerías de la administración nacional.

No se puede obtener la información que requiere el inciso *c)* del artículo 8º de la ley 25.152.

4. Datos financieros y de ocupación del sistema integrado de recursos humanos.

La información requerida por el inciso *e)* del artículo 8º, la suministra la Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público, dependiente de la Secretaría de Hacienda, la que mediante la implementación del sistema integral de recursos humanos (SIRHU), ha conformado una base de datos con los existentes en los sistemas liquidadores de haberes de las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo nacional.

5. Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las Fuerzas Armadas y de seguridad.

No se cumple con la información establecida en el inciso *f)* del artículo 8º.

6. Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.

Gobierno electrónico.ar para acceder a esta información remite a la Secretaría de Finanzas, en cuya página web www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/findeuda.htm, muestra un detalle de todos los cuadros sobre costo, estado de situación y perfil de vencimientos de la deuda pública.

No expone información sobre avales y garantías.

7. Listado de cuentas a cobrar.

No se dispone de listados de cuentas a cobrar, tal como lo requiere el artículo 8º.

8. Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras.

No se dispone de inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras, como lo requiere el inciso *i)* del artículo 8º.

9. Estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras.

Gobierno electrónico.ar, remite a la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Este organismo publica el listado de las denuncias penales relevantes radicadas en los años 2003/2005, por presunta evasión fiscal y/o previsional, seleccionadas por sus montos, en materia impositiva en los casos reclamados superiores a $ 500.000 y en materia previsional por sumas superiores a $ 100.000.

10. Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos.

La información se puede obtener en la página web de cada uno de los entes de regulación y control de los servicios públicos, cuyo listado se ofrece en Gobierno electrónico.ar.

11. Control comunitario de los gastos sociales.

Gobierno electrónico.ar consigna las siguientes referencias:

– Sistema de información, evaluación y monitoreo de programas sociales.

– Sitio de consulta para el ciudadano.

– Dirección de Gastos Sociales Consolidados.

– Programas sociales.

12. Información relevante.

No se brinda información alguna.

En el apartado "Conclusiones", la AGN manifiesta que en sus aspectos generales, se ha cumplimentado sólo parcialmente con lo requerido por la ley 25.152, artículo 8º, respecto de la información de carácter público y de libre acceso para cualquier interesado y no han surgido progresos significativos con relación al informe al 30 de junio de 2.005.

Expediente O.V.-207/06 - Resolución AGN 89/06

Las presentes actuaciones se refieren a un informe elaborado por la Auditoría General de la Nación (AGN), cuyo objetivo fue verificar el cumplimiento del artículo 8º de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos al 31 de diciembre de 2005.

En el apartado "Alcance", la AGN señala "comprobar los progresos registrados en la implementación de sistemas de información pública y de libre acceso, exigido por el artículo 8º de la ley 25.152" y "el seguimiento de las observaciones formuladas en el informe anterior, al 30 de septiembre de 2005.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala lo siguiente:

1. Para cumplimentar lo requerido por la norma legal, la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM), en su carácter de autoridad de aplicación, continúa utilizando a Internet.

2. La falta de reglamentación de la ley 25.152, continúa originando imprecisiones respecto a lo requerido por el artículo 8º, en lo referente a la información pública y de libre acceso. La JGM, en sus conclusiones sobre los informes del 1º y 2º trimestres de 2005, opinó lo contrario expresando que "el artículo 8º es suficientemente operativo en sí mismo, no existiendo obligación en consecuencia de reglamentarlo. El presunto nivel de imprecisión es por lo tanto cuestión opinable y de libre interpretación".

3. La documentación de carácter físico y financiero producida en la administración nacional, que tendrá la característica de información pública y de libre acceso, para cualquier institución o persona interesada en conocerla, se enumera en los incisos del artículo 8º de la ley 25.152, que se detallan a continuación:

– Estado de ejecución de los presupuestos de gastos y recursos, hasta el último nivel de desagregación.

– Órdenes de compra, todo tipo de contratos y rendición de fondos anticipados.

– Pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y resto de las tesorerías.

– Datos financieros y de ocupación del sistema integrado de recursos humanos.

– Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las Fuerzas Armadas y de seguridad.

–Perfil de vencimientos y costos de la deuda pública, avales y garantías emitidas.

– Listado de cuentas a cobrar.

– Inventario de bienes inmuebles e inversiones financieras.

–Estado de cumplimiento de obligaciones tributarias ante la AFIP.

–Información sobre entes reguladores y de control de servicios públicos.

–Control comunitario de los gastos sociales.

–Toda información para comprobar el cumplimiento del sistema nacional de administración financiera y lo establecido por la presente ley.

4. La página de gobierno electrónico, creada por la JGM muestra la siguiente configuración:

– Poder Ejecutivo: Presidencia, ministerios y secretarías.

– Poder Legislativo: Honorables Cámaras de Senadores y Diputados. Defensor del Pueblo.

– Ministerio Público: Procuración General de la Nación.

– Poder Judicial: Corte Suprema de Justicia, cámaras, tribunales inferiores.

Estos portales ofrecen información sobre los organismos que integran cada uno de los poderes y del Ministerio Público, con la nómina de autoridades, domicilio de los organismos, e-mail, página web de los mismos, así como también la nómina de los integrantes de los poderes Legislativo, Judicial y del Ministerio Público.

Presupuesto

Ejecución presupuestaria - Boletín Fiscal (versión castellana).

Evaluación presupuestaria-Sitio de consulta para el ciudadano sobre el presupuesto.

Órdenes de compra, contratos y rendición de fondos anticipados

Sistema de bienes y servicios (SIBIS).

Información sobre proveedores (SIPRO).

Transparencia-Información sobre contrataciones vigentes y ya realizadas en la APN.

Órdenes de pago ingresadas y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación

Pagos realizados en la cuenta única del Tesoro.

Sistema integrado de recursos humanos

Base de datos de recursos humanos con la información de los sistemas liquidadores de haberes.

Movimiento de altas y bajas del personal de la APN.

Deuda pública

Base de datos para la deuda pública.

Balance general de la Nación

Cuentas a cobrar.

Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras.

Cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras

Denuncias penales efectuadas por el organismo por casos impositivos superiores a $ 500.000, y en materia previsional por más de $ 100.000.

Informes, estadísticas y boletines mensuales sobre recaudación.

Regulación y control de los servicios públicos

Listado de entes reguladores y de control.

Control comunitario de los gastos sociales

Sistema de información, evaluación y monitoreo de programas sociales.

Sitio de consulta para el ciudadano.

Dirección de gastos sociales consolidados.

Programas sociales.

En el apartado "Comentarios y observaciones", la AGN señala lo siguiente:

1. Información disponible en Internet.

La información disponible por este medio, de acuerdo a lo publicado y detallado en el punto anterior, es la que se brinda de acuerdo al siguiente detalle:

Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesan.

Con respecto a lo determinado en el inciso *a)* del artículo 8º de la ley, la Oficina Nacional de Presupuesto informó que el Boletín Fiscal incluye datos consolidados de gastos y recursos, los que a la fecha de este informe corresponden al segundo trimestre de 2005, los que no se pueden visualizar al anunciarse que el archivo está dañado y no se puede reparar.

Agrega que en la información presupuestaria pertinente la brinda el sitio del ciudadano en "ejecución financiera del presupuesto", informando en el caso de los gastos por jurisdicción, subjurisdicción, entidad, programa, fuente de financiamiento, objeto del gasto y ubicación geográfica. Indicándose también la finalidad-función de cada programa.

En la clasificación del objeto del gasto, se informa sólo por total del inciso, sin exponer por partida principal, parcial y subparcial. En la clasificación por categorías programáticas se suministra sólo por programa, sin hacerlo por subprograma, proyecto, actividad y obra.

Los recursos se detallan por jurisdicción, subjurisdicción, entidad, tipo, clase y concepto, sin hacerlo por subconcepto.

2. Órdenes de compra, todo tipo de contratos y rendiciones de fondos anticipados.

La Oficina Nacional de Contrataciones con su banco da datos conformados con todas las órdenes de compra y de los contratos vinculados con las adquisiciones que realizan los organismos de la administración pública nacional, y que están obligados a enviar a la citada oficina, continúa informando en su página web www.argentinacompra.gov.ar, lo relacionado con las compras que efectúan los organismos.

Sus secciones sistema de proveedores (SIPRO), sistema de bienes y servicios (SIBYS) y precios de referencia, informan sobre proveedores, bienes y servicios que proveen a los organismos de la administración pública.

El sector transparencia, en sus links "Procedimientos vigentes" y "Procedimientos históricos", suministra información respecto de contrataciones en las que aún no se ha llevado a cabo la apertura de ofertas, y aquéllas en las que ya se realizó la apertura de los actos licitatorios, respectivamente.

Con relación al punto de este inciso de la ley, referente a "rendiciones de fondos anticipados", continúa sin ofrecerse referencias ni antecedentes sobre este tema, por lo que resulta necesario que la requerida reglamentación de la ley difunda acabadamente sobre este tema.

3. Órdenes de pago ingresadas y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y el resto de las tesorerías de la administración nacional.

La información suministrada por el TGN con referencia a los pagos que realizan los órganos de la APN, así como también los realizados por la TGN, se encuentran globalmente contenidos en los indicadores que mensualmente se publican en la página web www.mecon.gov.ar/tgn.

Los citados indicadores brindan la información por montos globales, sin identificar a los beneficiarios de las órdenes de pago. Esta modalidad, según lo manifestado oportunamente a la Jefatura de Gabinete de

Ministros por el tesorero general de la Nación, que de acuerdo a la consulta realizada por ese órgano rector, al Banco Central de la República Argentina, su respuesta ayudó a formar un criterio sobre el particular, de que hasta tanto se reglamente el artículo 8º de la ley 25.152, se continuará con la información global para posibilitar el cumplimiento de la disposición legal, en cuanto no se vulneren aspectos que hacen a la confidencialidad de datos personales. La opinión del tesorero general de la Nación pone de manifiesto la necesidad de que se reglamente la ley 25.152.

A la fecha de las tareas de campo (diciembre de 2005), la página web de la Tesorería General de la Nación muestra los siguientes cuadros con información correspondiente al mes de julio de 2005:

1. Pagos en la cuenta única del Tesoro (CUT) por medios de pago.

2. Distribución de pagos por banco pagador.

3. Relación de pagos moneda local/moneda extranjera.

4. Datos financieros y de ocupación del sistema integrado de recursos humanos.

La Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público, dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante la implementación del sistema integral de recursos humanos (SIRHU), ha conformado una base de datos con los existentes en los sistemas liquidadores de haberes de las jurisdicciones del Poder Ejecutivo nacional, cuyo gasto se imputa al inciso 1:

"Gastos en Personal" del presupuesto vigente.

El Informe Mensual de Ocupación en el Poder Ejecutivo nacional continúa consignando la misma enumeración de cuadros al que se refirió en el trimestre anterior, al 30 de septiembre de 2005, con la información a diciembre de 2004.

A la información que se encuentra en el Boletín Fiscal del 2º trimestre de 2005, no se puede acceder ya que se consigna "el archivo está dañado y no se puede reparar", por lo que los datos en el citado Boletín en sus capítulos V. - Ocupación y salarios, V.2. - Evolución y V.3. - Contenidos, con su información referente a la ocupación y salarios del Poder Ejecutivo nacional y otros entes del sector público no financiero, no se puede visualizar.

5. Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las Fuerzas Armadas y de seguridad.

Continúa sin cumplirse con la información requerida por el inciso *f)* del artículo 8º de la ley 25.152.

Con relación a la respuesta formulada por la Jefatura de Gabinete de Ministros sobre los informes del 1º y 2º trimestres de 2005, señalando: "al respecto sugerimos se solicite dicha información a la ANSES", se considera que la reglamentación de la ley deberá contemplar normas y procedimientos, para que las instituciones o personas interesadas soliciten los listados de jubilaciones, retiros y pensiones, no sólo a la ANSES sino ante las instituciones que cubran las pasividades de las fuerzas armadas y de seguridad que no estén incluidas en el citado organismo previsional.

6. Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas, y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.

Gobierno electrónico.ar para acceder a esta información remite a la Secretaría de Finanzas, en cuya página web www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan.deuda.htm muestra, a la fecha de finalización de las tareas de campo (diciembre de 2005), un detalle de todos los cuadros sobre: estado de situación y perfil de vencimientos de la deuda pública del sector público nacional conteniendo un índice de 33 cuadros con la información del 2º trimestre de 2005, en el que están contenidos los resultados del proceso de canje de la deuda pública argentina, que se encontraba en *default* desde diciembre de 2001.

Continúa sin disponerse de detalles sobre avales y garantías, por lo que la disposición legal a este respecto, no se encuentra cumplida.

7. Listado de cuentas a cobrar.

Continúa sin disponerse de listados de cuentas a cobrar, tal como lo requiere el inciso *h)* del artículo 8º de la ley 25.152, por lo que la disposición legal no se encuentra cumplida.

8. Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras.

Continúa sin disponerse de inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras, como lo requiere el artículo 8º de la ley 25.152, por lo que no se cumple con lo dispuesto en la norma legal.

9. Estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras.

Gobierno electrónico.ar, con relación a lo establecido en el inciso *j)* del artículo 8º, remite a la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Se publica también listado de denuncias penales relevantes, radicadas en el año 2005, por orden alfabético de contribuyente, fecha de denuncia, número de causa, juzgado/secretaría y calificación.

También publica la AFIP, informes estadísticos y boletines mensuales de recaudación.

10. Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos.

El inciso *k)* del artículo 8º de la ley 25.152, requiere información acerca de la regulación y control de los servicios públicos, obrante en los entes reguladores y de control de los mismos.

Esta información se puede obtener en la página web de cada uno de los entes de regulación y control de los servicios públicos, cuyo listado lo brinda el portal de gobierno electrónico.ar, con sus direcciones postales, telefónicas, páginas web en las que se encuentra información acerca de las funciones de cada organismo,

sus estructuras orgánicas, normativa, tarifas, atención al usuario, multas, sanciones, etcétera. Brinda, además, el listado de organismos como Defensa del Consumidor, defensorías del Pueblo, Oficina Anticorrupción, etcétera.

11. Control comunitario de los gastos sociales.

Gobierno electrónico.ar, consigna las siguientes referencias:

a) Sistema de información, evaluación y monitoreo de programas sociales.

b) Sitio de consulta para el ciudadano.

c) Dirección de Gastos Sociales Consolidados.

d) Programas sociales.

La página correspondiente a sistema de información, evaluación y monitoreo de programas sociales (Siempro), continúa indicando que se está trabajando en un nuevo sitio institucional.

Los puntos de referencia que cita gobierno electrónico.ar con relación a control comunitario de los gastos sociales, relacionan las actividades que desarrollan los distintos ministerios con sus respectivos organismos en la ejecución de los planes en gastos sociales. Tanto en su aplicación y desarrollo, como la de los entes encargados de evaluarlos y publicar la incidencia y eficacia del gasto social.

Nada se informa sobre lo expresamente dispuesto en el inciso *l)* del artículo 8º que requiere "toda la información necesaria para que pueda realizarse el control comunitario de los gastos sociales a los que se refiere el artículo 5º, inciso *b)*, de la presente ley".

El artículo 5º, inciso *b)*, de la ley, dispone que las jurisdicciones y entidades de la administración pública nacional que tengan a su cargo la ejecución de programas clasificados en la finalidad servicios sociales, deberán estar sujetos a mecanismos de gestión y control comunitario antes del 31 de diciembre de 2001, de acuerdo a la reglamentación del Poder Ejecutivo nacional. Reglamentación sobre la que no se ofrece ninguna referencia.

La JGM con relación a los informes del 1º y 2º trimestres de 2005, manifiesta: "en lo referente a los gastos sociales mencionados en el artículo 5º, inciso *b)*, sujetos a publicación de información según el artículo 8º, inciso *l)*, de la ley 25.152, se encontraba publicado por el sistema Siempro a cargo del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, considerando a esa coordinación como el órgano ejecutor de las acciones encomendadas. Esta información hasta hace un tiempo podía verse en la dirección de Internet www.siempro.gov.ar dejando constancia que al día de la fecha dicho portal se encuentra en proceso de mejora, tal como lo expresa la misma".

12. Información relevante.

Con relación a lo puntualizado en informes anteriores, a que la JGM no brindó información relevante para que pueda ser controlado el cumplimiento de las normas del sistema nacional de administración financiera y las establecidas por la ley 25.152, según lo determinado en el inciso *m)*, la JGM en su descargo a los informes del 1º y 2º trimestres de 2005, expresó "que según los términos del enunciado del citado artículo 8º, queda claro, en consecuencia que no existiendo información relevante, esta Subsecretaría de Coordinación y Evaluación Presupuestaria, quedaría exenta de cualquier publicación.

13. Información adicional.

En las observaciones a los informes del 1º y 2º trimestre de 2005, la Oficina Nacional de Tecnología de la Información y la Oficina Nacional de Innovación de Gestión informaron que mediante el decreto 378 del 27-4-05, se aprueban los lineamientos que deberán regir el plan nacional de gobierno electrónico y los planes sectoriales de gobierno electrónico de la administración pública nacional, uno de cuyos objetivos es constituir un instrumento idóneo para facilitar el acceso a la información y a los servicios del Estado, dotar de transparencia a la actividad del Estado, digitalizar la documentación pública y permitir el intercambio de información entre el Estado y los particulares, mediante canales alternativos al papel.

Asimismo, se está procediendo a la reformulación de la página web argentina.gov.ar, en conjunto con la Secretaría de Medios de Comunicación de la JGM para convertirla en un portal del gobierno nacional.

Con posterioridad al dictado del decreto 378/05, se elaboró una "Guía para la elaboración del diagnóstico de la situación del organismo con respecto al plan nacional de gobierno electrónico", con el fin de orientar a los organismos para una efectiva publicidad de toda su actividad, incluyendo el soporte documental requerido por el artículo 8º de la ley 25.152.

En el apartado "Conclusiones", la AGN manifiesta que para este informe la revisión se basó en el relevamiento de la información y se han consignado los descargos formulados por la JGM sobre los distintos puntos relacionados con los de este informe y que realizará sobre los informes al 1º y 2º trimestres de 2005.

Señala que en sus aspectos generales, se ha cumplido sólo parcialmente con lo requerido por la ley 25.152 en su artículo 8º, respecto a la publicidad de la información de carácter público y de libre acceso para cualquier interesado, quedando además evidenciada la necesidad de reglamentar la ley 25.152.

Expediente O.V.-312/06 - Resolución AGN 129/06

Las presentes actuaciones se refieren a un informe elaborado por la AGN, cuyo objeto fuera verificar el cumplimiento del artículo 8º de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, al 31 de marzo de 2006.

En el apartado "Comentarios y observaciones", la AGN señala lo siguiente:

1. Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.

Efectúa las mismas consideraciones que en el informe adjunto a la resolución 89/06.

2. Órdenes de compra, todo tipo de contratos y rendiciones de fondos anticipados.

Reitera lo señalado para el período finalizado el 31-12-05.

3. Órdenes de pago ingresadas y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y al resto de las tesorerías de la administración central.

Reitera la información suministrada por la Tesorería General de la Nación, al 31-12-05.

4. Datos financieros y de ocupación del sistema integrado de recursos humanos.

La Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público, dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante la implementación del sistema integral de recursos humanos (SIRHU), ha conformado una base de datos con los existentes en los sistemas liquidadores de haberes de las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo nacional, cuyo gasto se imputa al inciso 1: "Gastos en personal", del presupuesto vigente.

Análisis ocupacionales y salariales de los recursos humanos ocupados en el Poder Ejecutivo nacional, son llevados a cabo por este sistema.

El informe mensual de ocupación en el Poder Ejecutivo nacional, continúa la misma enumeración de cuadros relacionados al 31-12-04.

El Boletín Fiscal correspondiente al tercer trimestre de 2005, en su apartado V. - Ocupación y salarios-Aspectos Metodológicos y Evolución, contiene cifras correspondientes a evolución trimestral del personal ocupado, para los años 2004, 2005 y en el que se aclara que la variación en el presente trimestre, las fluctuaciones en la ocupación se deben a variación en las fuerzas armadas y de seguridad, básicamente: agentes, gendarmes y soldados voluntarios. En el apartado "Contenidos", se da un detalle de cuadros que brinda información incluida en el tercer trimestre de 2005, mostrando la ocupación y salarios del Poder Ejecutivo nacional y otros entes del sector público no financiero, a través de la clasificación por sexo y grupo de edad para sus agentes ocupados.

El listado que la Dirección Nacional de Ocupación y Salarios publica con el número de contratados que se desempeñan en las unidades ejecutoras de préstamos, por jurisdicción y proyecto para el total del Poder Ejecutivo nacional y honorarios promedios de los mismos, continúa siendo una información a enero de 2004, ya registrada en el informe del trimestre anterior.

5. Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las Fuerzas Armadas y de seguridad.

Como en el informe correspondiente al trimestre anterior, la AGN manifiesta que esta información continúa sin poder obtenerse.

6. Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidos, y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.

La AGN reitera lo señalado en su informe al 31-12-04.

7. Listado de cuentas a cobrar.

La AGN reitera lo señalado en su informe al 31-12-04.

8. Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

9. Estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

10. Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

11. Control comunitario de los gastos sociales.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

12. Información relevante.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

13. Plan nacional de gobierno electrónico y planes sectoriales de gobierno electrónico.

El decreto 378/05 aprobó los lineamientos estratégicos para la puesta en marcha de los planes del epígrafe, entre cuyos considerandos estableció que el empleo de Internet resulta un instrumento idóneo para facilitar el acceso a la información y a los servicios del Estado, dotar de transparencia a su actividad, digitalizar con valor legal la documentación pública y permitir el intercambio de información entre el Estado y los particulares, mediante canales alternativos al papel.

El citado decreto asigna destacada importancia a la utilización de la red de Internet, al enumerar las responsabilidades a cargo de los organismos que integrarán el plan nacional de gobierno electrónico, encomendándoles: "desarrollar, mantener y proveer sistemas integrados, basados en Internet para la prestación de servicios y la provisión de información pública".

Les impone a los organismos de la administración pública nacional que deberán utilizar en forma intensiva Internet, para la relación de los organismos con los habitantes y ciudadanos, publicar toda la información pública en su poder que facilite el control ciudadano y asegure la transparencia de su gestión.

Se dispone, además, entre los programas a desarrollar, lo relacionado con el portal general de gobierno de la República Argentina, accesible por Internet que permita acceder en forma ágil y sencilla a la información de los distintos organismos de la Administración Pública Nacional.

El citado portal, según informara la Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la página web www.argentina.gov.ar, está en proceso de reformulación.

En el apartado "Conclusiones", la AGN expresa que se ha cumplido sólo parcialmente con lo requerido por la ley 25.152 en su artículo 8º, respecto a la publicidad de la información de carácter público y de libre acceso para cualquier interesado, quedando además evidenciada la necesidad de reglamentar la ley 25.152.

Expediente O.V.-319/06 - Resolución AGN 129/06

Estas actuaciones contienen la misma resolución de la AGN, que fuera incluida en el expediente O.V.-312/06.

Expediente O.V.-435/06 - Resolución AGN 182/06

Las presentes actuaciones se refieren a un informe elaborado por la AGN, cuyo objetivo fuera verificar el cumplimiento del artículo 8º de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, al 30 de junio de 2006.

En el apartado "Comentarios y observaciones", la AGN señala lo siguiente:

1. Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.

La AGN reitera lo señalado en informes anteriores.

2. Órdenes de compra, todo tipo de contratos y rendiciones de fondo anticipados.

Ídem punto anterior.

3. Órdenes de pago ingresadas y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y al resto de las tesorerías de la administración nacional.

La información se encuentra globalmente contenida en los indicadores que se señalan mensualmente en el sitio web www.mecon.gov.ar/tgn, sin suministrar información sobre las personas beneficiarias de los pagos.

4. Datos financieros y de ocupación del sistema integrado de recursos humanos.

La AGN reitera lo señalado en el informe anterior.

5. Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad.

Continúa sin poder obtenerse la información requerida por el inciso *f)* del artículo 8º de la ley 25.152.

6. Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas, y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.

El vínculo transparencia en el apartado deuda pública consigna: La Oficina Nacional de Crédito Público, es responsable en todas las fases del proceso de endeudamiento del Estado, desde la autorización para el inicio de las negociaciones hasta los pagos por servicios de la deuda contraída. Está disponible la consulta a la base de datos. Ir al sitio; lo que conduce a la Secretaría de Finanzas –Subsecretaría de Financiamiento– y a su página www.mecon.gov.ar/finanzas/fin deuda.htm.– donde se exponen los cuadros que informan sobre el estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública.

Con relación a avales y garantías, continúa sin contarse con detalles sobre los mismos, sólo se dispone de las cifras globales que consigna el balance general del ejercicio 2004, incorporado a la cuenta de inversión del citado ejercicio.

7. Listados de cuentas a cobrar.

No se encuentra cumplido el requerimiento del inciso *h)* del artículo 8º de la ley 25.152.

8. Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras.

Continúa sin disponerse de inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras, como lo requiere el inciso *i)* del artículo 8º de la ley 25.152, por lo que no se cumple con lo dispuesto por la norma legal.

9. Estado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduanera.

El vínculo "Transparencia", con relación a lo establecido en el inciso *j)* del artículo 8º de la ley 25.152, remite a la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

10. Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos.

En el vínculo "Transparencia", entre sus contenidos figura lo relativo a servicios públicos, y en su página general enumera sobre los que informa: aguas y cloacas, correos, electricidad, gas, teléfonos y transportes. Dicha página contiene el apartado "Los entes reguladores", en los que se hace referencia a las funciones de dichos organismos. En las páginas dedicadas a cada uno de los servicios públicos enumerados, se brinda una reseña histórica del servicio, consejos útiles sobre su uso, empresas que prestan el mismo, organismos públicos relacionados con el servicio y el ente regulador que le corresponde, con un resumen de sus objetivos y la indicación de ir al sitio para ampliar la información sobre el mismo.

La reclamada reglamentación de la ley 25.152, deberá arbitrar los medios para obtener con precisión la información acerca de la regulación y control de los servicios públicos "obrante" en los entes y cómo acceder a la misma en dichos organismos.

11. Control comunitario de los gastos sociales.

Se reitera lo señalado en informes anteriores.

12. Información relevante.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

En el apartado "Conclusiones", la AGN señala que en sus aspectos generales, se ha cumplido sólo parcialmente con lo requerido por la ley 25.152 en su artículo 8º, respecto a la publicidad de la información de carácter público y de libre acceso para cualquier interesado, quedando además evidenciada la necesidad de reglamentar la citada ley.

Expediente O.V.-530/06 - Resolución AGN 233/06

Las presentes actuaciones se refieren a un informe elaborado por la AGN cuyo objetivo fue verificar el cumplimiento del artículo 8º de la ley 25.152, de

administración de los recursos públicos, al 30 de septiembre de 2006.

En el apartado "Comentarios y observaciones", la AGN señala lo siguiente:

1. Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

2. Órdenes de compra, todo tipo de contratos y rendiciones de fondos anticipados.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

3. Órdenes de pago ingresadas y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y al resto de las tesorerías de la administración nacional.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

4. Datos financieros y de ocupación del sistema integrado de recursos humanos.

Ídem puntos anteriores.

5. Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad.

Se reitera lo señalado en informes anteriores.

6. Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas, y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

7. Listados de cuentas a cobrar.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

8. Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

9. Estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

10. Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

11. Control comunitario de los gastos sociales.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

12. Información relevante.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

En el apartado "Conclusiones", la AGN manifiesta que en sus aspectos generales, se ha cumplido parcialmente con lo requerido por la ley 25.152 en su artículo 8º, respecto a la publicidad de la información de carácter público y de libre acceso para cualquier interesado, subsistiendo la necesidad de reglamentar la ley.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando que:

a) Se proceda a reglamentar la ley 25.152 que fuera promulgada en el año 1999; y

b) Se dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º.

Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

83

(Orden del Día N° 222)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-106/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 63/11 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al proyecto PNUD ARG/04/023 Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial - Préstamo BIRF 7.225-AR y 2º Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial II - Préstamo BIRF 7.409-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/10 sobre el proyecto PNUD ARG/04/023, Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial - Préstamo BIRF 7.225-AR y 2º Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial II - Préstamo BIRF 7.409-AR.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre el estado financiero, notas anexas e información financiera complementaria, por el período comprendido entre el 1º/1/2010 y el 31/12/10, correspondientes al proyecto ARG/04/023 - Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, ejecutado por el Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo con el documento suscrito el 9/8/04 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes de los convenios de préstamo 7.225-AR - Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP) y 7.409-AR - 2º Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial II (PISMIP II), suscritos el 7 de septiembre de 2004 y el 9/5/07, respectivamente, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

El trabajo de campo se efectuó entre el 21/2/2011 y el 20/4/2011.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que con referencia al cierre del proyecto, no tuvo a la vista el documento de proyecto revisión semifinal y/o final que permita conocer: i) Listado de compromisos devengados, de corresponder, a la fecha de cierre operativo del proyecto que se debieron pagar mediante la metodología de pago directo a través del PNUD, ya que el 7/10/10 se procedió a solicitar el cierre de la cuenta corriente del Citibank 0-820723-015, proyecto PNUD 04/023 - Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial. El último movimiento se registró el 13/10/10, que se transfirió el saldo de $ 7.544,54 al PNUD, cuenta corriente del Citibank 0/801292/011 UNDP Representative in Argentina (Peso) Deposit Account, y ii) El destino del saldo final del proyecto obrante en el PNUD.

Al respecto, se recibió de UFIS la nota 1.080 del 29/3/11 manifestando que la revisión final "…no puede ser presentada a la AGN hasta tanto no se haya conciliado el saldo final…". Así también, el "Acta de cierre y entrega de registros", que se tuvo a la vista, debidamente suscrita por autoridad competente, no informa la fecha de cierre operativo y financiero del proyecto. No obstante, la UFIS manifestó que "…por error involuntario se omitió consignar fecha de cierre en la citada acta. La fecha de cierre operativo del proyecto fue 31/7/2010…".

En el apartado "Aclaraciones previas", la auditoría señala que:

1. En respuesta a la circularización 014-2009 efectuada a los asesores legales del programa, se nos informó el estado de situación de los litigios, reclamos y juicios pendientes: el proyecto (asesores legales) manifestó por memorando del 2 de marzo de 2011 que: i) El expediente del Ministerio de Salud 2002-1884-08-7, que contiene actuaciones generadas por el denunciante, Jorge Omar Rodríguez, con motivo de la discontinuación de su contrato: "…no registra movimientos desde el 30 de junio de 2009…", y ii) El expediente del Ministerio de Salud 2002-19504-07-9 (Rodríguez, Jorge O., Ref. Irregular Programa Plan Nacer), en trámite ante la Dirección de Sumarios del Ministerio de Salud de la Nación: en respuesta a los requerimientos de la dirección, el Plan Nacer realizó presentaciones mediante notas PISMIP 1.956 y 2.301: "…no registra movimientos desde el 30 de junio de 2009…".

Por otra parte, se solicitó a la Dirección de Asuntos Judiciales del Ministerio de Salud, por circularización nota 4/11-DCEODI del 28/2/11, nos informa sobre el estado de situación de las denuncias efectuadas al programa. Al respecto, se recibieron los siguientes comentarios: i) Expediente del Ministerio de Salud 2002-19504-07-9: por resolución ministerial 1.157 del 1º de julio de 2010 se resuelve "…dése por concluido el sumario administrativo […] declarando que en los hechos investigados no se atribuye responsabilidad alguna a resultas de la pericia contable ordenada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, Secretaría Nº 13 en la causa 4.194/08, que estaría relacionado con los mismos hechos denunciados, y ii) Expediente judicial 12.116/08 en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 53, en el que dicho denunciante demanda por despido al Ministerio de Salud: "…habiendo el juzgado intimado al accionante a que en el plazo de tres días manifieste el actor si continúa el trámite contra el Estado nacional - Ministerio de Salud, desistiendo de la acción contra el PNUD bajo apercibimiento de archivo. Ante el silencio del señor Jorge Omar Rodríguez, el Juzgado Nº 53 ha procedido al archivo del expediente judicial. Al día de la fecha no ha habido movimiento procesal posterior…". Se remite al punto i) anterior.

2. El saldo en poder del PNUD reportado por el proyecto asciende al 31/12/10 a u$s 284.080,09 (Anexo 1 del Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/10 – movimientos del ejercicio y acumulado del ejercicio – expresado en pesos y dólares estadounidenses). Al respecto, existen discrepancias entre la información del proyecto y la suministrada por el PNUD (u$s 254.963,50), tal como se expone en "Información financiera complementaria", que incluye "Conciliación estado financiero" con CDR, y entre el Estado de Fuentes y Usos de Fondos del Proyecto ARG/04/023

y el saldo disponible por fuente de financiamiento del PNUD período 1º/1/10 al 31/12/10 emitido en dólares estadounidenses.

Conciliación ingresos año 2010

La AGN opina que excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", inciso 2), y sujeto a lo señalado en el inciso 1) del citado apartado y lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/04/023 - Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, ejecutado por el Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo con el documento suscrito el 9/8/04, al 31 de diciembre de 2010, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 9/8/04 y posteriores revisiones.

El órgano de control externo eleva un memorando dirigido a la dirección del proyecto. En dicho memorando, la AGN indica que en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 b) del capítulo VI del "Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno" del PNUD, surgen las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Contrataciones. Adquisiciones. Observaciones generales: En todos los casos, los expedientes de contratación carecen de designación formal de los miembros intervinientes en el Comité de Evaluación de Ofertas.

Liquidaciones de viáticos a consultores: En 11 casos de los 20 analizados, las liquidaciones de gastos de viajes no se encuentran suscritas por el consultor.

Observaciones del ejercicio

1) Observaciones generales

Rendiciones de gastos a través de caja chica: En algunos casos los comprobantes de respaldo (facturas) no identifican al proyecto.

2) Observaciones particulares

Rendiciones de gastos a través del Fondo Rotatorio Especial: La AGN observa que: *a)* Sobre el análisis de la liquidación de viáticos, la aplicación de una escala de viáticos y gastos terminales distinta a la establecida en la disposición vigente, y *b)* En algunos casos analizados no se cumple con las formalidades establecidas por la normativa aplicable.

Adquisición de ocho ambulancias de traslado a la firma Fiat Auto Argentina S.A.:

a) Las actas de transferencia correspondientes a la radicación de las ambulancias para las provincias de Formosa, Santiago del Estero, Salta, Corrientes y Tucumán, carecen de la fecha de suscripción por parte de la UGSP, siendo que el párrafo *in fine* de esas actas establece "…la provincia, desde la fecha de recepción de los vehículos, se responsabiliza civil y penalmente de todas las consecuencias que puedan derivar de la propiedad y uso del mismo…".

b) En un caso, el informe sobre la recepción de bienes correspondiente a la provincia de Tucumán no identifica el cargo o su pertenencia al programa del funcionario que lo recepciona.

Expediente 18/10, adquisición de 4 sillones odontológicos: La orden de compra adjunta al expediente no contiene su fecha de emisión, y el recibo presentado por el proveedor expresa erróneamente el importe pagado por el proyecto.

Liquidaciones de viáticos a consultores: En un caso, la solicitud de pasajes y viáticos carece de las firmas correspondientes (el gerente del área o supervisor directo y el coordinador del proyecto).

3) Registros contables

La UFIS posee un sistema contable bimonetario; sin embargo: "...las transacciones se registran en moneda local...". Al respecto, se utilizaron planillas auxiliares para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera y en pesos, las cuales fueron validadas por la AGN, sujeto a las siguientes observaciones:

a) Reporte de pagos UEPEX 2010: Para validar la integridad de estos reportes se deben realizar tareas adicionales en virtud de que: i) del control de correlatividad se observan casos de omisión de números de asientos. Esto se presenta en la realización de asientos efectuados en una sola moneda, por lo cual en el diario que no impacta se omite dicho número; ii) se observan registraciones extemporáneas, ya que se respeta la cronología pero no la secuencia numérica de asientos, y iii) surgen movimientos con la opción "No contabilizado" (neto total $ 0/u$s 0) por la reimputación de gastos.

b) Asientos manuales: En el ejercicio 2010 la AGN verificó la confección de asientos manuales. Parte de ellos se realizó con motivo de una incorrecta parametrización entre gestión y contabilidad por parte del programa.

4) Procedimientos de cierre

Según documento de proyecto revisión "N" del 26/3/09 para el cierre operativo del proyecto quedan bajo responsabilidad del director nacional y del coordinador las siguientes acciones:

Acciones	Cumplido SÍ/NO - Comentarios UFIS
a) El proyecto presentará el informe final 60 días antes de su finalización para su presentación con antelación a la reunión de revisión tripartita final.	*En proceso*. Por nota s/nº del 10/3/11 la UFIS informa que este informe se encuentra en proceso y, el 29/3/11, por nota 1.080/11 manifiesta que la revisión posterior a la "N" es la final y no puede ser presentada en AGN hasta tanto no se haya conciliado el saldo final del proyecto por parte del PNUD y de la UFIS.
b) Se efectuarán la rendición de caja chica, la liberación de pagos pendientes y la transferencia de equipamiento. Se presentará constancia de la transferencia de los bienes adquiridos con fondos del proyecto.	*Rendición de caja chica: cumplido.* El 30/7/10 se procedió al cierre y registración de la caja chica del programa. *Liberación de pagos pendientes:* al respecto nos remitimos a lo manifestado en B - Alcance, de nuestro informe de auditoría. *Transferencia de equipamiento:* cumplido. Al respecto la UFIS manifestó que al 31/12/10 "…los mismos se encuentran totalmente transferidos…", tal como se expone en el Libro Mayor de Bienes y Equipos.
c) Se procederá al cierre de las cuentas bancarias que el proyecto tenga habilitadas a su nombre.	*Cumplido.* El 7/10/10 se procedió a solicitar el cierre de la cuenta corriente del Citibank 0-820723-015 - Proyecto PNUD 04/023 - Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial. El último movimiento se registró el 13/10/10, que transfirió el saldo de $ 7.544,54 a la cuenta corriente del Citibank 0/801292/011 UNDP Representative in Argentina (Peso) Deposit Account.
d) Se presentará el informe financiero correspondiente a la rendición del último trimestre de ejecución del proyecto.	*Cumplido.* Por nota 3.456/10 del 12/11/10 se presentó al PNUD el informe financiero de cierre.
f) El proyecto presentará la revisión final.	*No cumplido*. Por nota 1.080/11 la UFIS manifiesta que "…la revisión posterior a la "N" es la final y no puede ser presentada en la AGN hasta tanto no se haya conciliado el saldo final del proyecto por parte del PNUD y la UFIS…".
g) Se presentará un detalle de las situaciones litigiosas o reclamos pendientes.	*Cumplido.* Al respecto la UFIS y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud manifestaron el estado de situación de litigios, reclamos y/o juicios contra el mencionado proyecto.
h) Se presentará la designación del responsable del gobierno para la custodia de los archivos del proyecto.	*Cumplido.* No obstante, cabe aclarar que el "Acta de cierre y entrega de registros", debidamente suscrita por autoridad competente, no informa la fecha de cierre operativo y financiero del proyecto. Al respecto, la UFIS manifestó que "…por error involuntario se omitió consignar fecha de cierre en la citada acta. La fecha de cierre operativo del proyecto fue 31/7/2010…".

Heriberto Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/10 sobre el proyecto PNUD ARG/04/023, Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial - Préstamo BIRF 7.225-AR y 2º Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial II - Préstamo BIRF 7.409-AR.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

84

(Orden del Día N° 223)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-113/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 70/11 aprobando el Informe de Auditoría referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al proyecto PNUD Nº ARG/7/008 Gestión Ambiental Minera para la Producción Sustentable, convenio de préstamo 1.865 - II AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al proyecto PNUD Nº ARG/7/008 Gestión Ambiental Minera para la Producción Sustentable - convenio de préstamo 1.865 - II AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (ADN) efectuó un examen sobre los estados financieros por el ejercicio Nº 2 finalizado el 31 de diciembre 2010, correspondientes al proyecto PNUD ARG/7/008 Gestión Ambiental Minera para una Producción Sustentable, ejecutado por la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, de acuerdo al documento suscrito el 11 de marzo de 2008 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a efectos de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo N° 1.865/OC-AR Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo - Subprograma II: Gestión Ambiental Minera, suscrito el 6/11/2007 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Las tareas de campo se efectuaron entre el 14/3/11 y el 26/4/11.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN expone que el dictamen de auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el ente gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por el organismo de las Naciones Unidas.

La AGN opina que los estados financieros e Información Financiera Complementaria exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/7/008 Gestión Ambiental Minera para una Producción Sustentable, por el ejercicio comprendido entre el 1º/1/10 y 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 11/3/08 y posteriores revisiones.

El órgano de control externo eleva un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando, surge:

Observaciones del ejercicio

Firmas Consultoras: Licitación Pública Internacional (LPI) Nº 1/08

La AGN efectuó tareas de control sobre la contratación de servicios de consultoría para realizar una evaluación detallada y diseño del plan de remediación de las áreas impactadas por la actividad de la ex Fundición Metal Huasi en Abra Pampa, provincia de Jujuy.

Como datos relevantes de esta licitación, la AGN identificó lo siguiente:

– Objetivo general: Contratación de servicios de consultoría para realizar la evaluación detallada del pasivo ambiental de la ex fundición de plomo Metal Huasi en la localidad de Abra Pampa, con la identificación y evaluación precisa de sus impactos sobre el ambiente y la evaluación del riesgo sobre la salud humana, y elaborar un Plan de Remediación Integral.

– Objetivos específicos: (i) Realización de la evaluación detallada del área impactada por la actividad de la ex fundición Metal Huasi y por los depósitos de sus escorias en la localidad de Abra Pampa, con una caracterización rigurosa del pasivo ambiental, sus impactos, riesgo y peligrosidad; (ii) Diseñar un plan de remediación ambiental para dichas áreas, que proponga y evalúe distintas alternativas para la rehabilitación de las áreas impactadas y el tratamiento y disposición de los residuos de todo tipo relacionados con dicho pasivo, y (iii) elaborar los términos de referencia (TDR) para la construcción de las obras de remediación, así como también el cronograma y costo de las tareas de inspección de dichas obras.

– Fuente de financiamiento: 22 (BID).

1º Etapa: Aviso de invitación para presentar "Manifestación de interés" a efectos de conformar una lista corta:

– Objetivo: Precalificación de firmas consultoras convocadas a través del procedimiento de LPI para conformar una lista corta, entre aquellas que demuestren idoneidad legal, técnica y financiera para la ejecución de los servicios requeridos precedentemente. El BID por nota CSC/CAR N° 2925/08 (8/7/08) aprobó el documento de precalificación para la contratación de servicios de consultaría.

– Fechas de publicación del llamado a licitación: 22 y 23/9/08 en tres medios, uno de circulación nacional (*Ámbito Financiero*) y dos de la provincia de Jujuy (*El Pregón* y *El Tribuno*), y en el Development Business Online (UNDB 736/UN602-5). El BID por nota CSC/CAR N° 2.925/08 (8/7/08) otorgó la no objeción al texto del aviso a publicar.

– Ofertas presentadas: Efectuadas por 14 empresas.

– Acta de recepción por las presentaciones de expresiones de interés: De fecha 23/10/08. Por su parte, el BID a través de nota CSC/CAR N° 5.092/08 (10/11/08) toma conocimiento. –Lista corta: Se integró con 9 empresas. Por nota N° 27/09 UES-GEAMIN (13/3/09) el proyecto solicitó la no objeción al BID, para (i) La ampliación de la lista corta hasta un número de 9 firmas integrantes, y (ii) Documentación que conforma la lista corta con las 9 empresas seleccionadas. El BID brindó su autorización, mediante nota CSC/CAR N° 1.669/09 (14/4/099).

Lista corta de empresas preseleccionadas	
Firma	País de origen
CESEL S.A.	Perú
MWH ARGENTINA S.A.	Argentina
URS CORPORATION	EE.UU.
WISUTEC-HYTSA EST. Y PROYECTOS S.A.	Alemania
PAUL RIZZO-WALSH PERÚ	EE.UU.
ERM ARGENTINA	Argentina
RWE-RE GMBH	Alemania
SNC LAVALIN INTERNATIONAL	Canadá
ASAP-VECTOR	Argentina

2º Etapa: Carta invitación para presentar propuestas técnicas y económicas, a las firmas consultoras preseleccionadas según lista corta. Solicitud de Propuesta (SP) N° 002/08:

– Objetivo: Presentación de propuestas con el objeto de proveer servicios de consultoría para realizar la evaluación detallada y el diseño del plan de remediación de las áreas impactadas por la actividad de la ex fundición Metal Huasi en Abra Pampa, provincia de Jujuy.

– Método de selección: La firma será seleccionada mediante el método de calidad (SBC), de acuerdo con las normas del BID detalladas en las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el BID-GN 2.350/7. El banco, mediante nota CSC/CAR N° 2.833/09 (5/6/09), otorgó la no objeción a los documentos que conformaron la solicitud de propuestas (SP) N° 001/08.

– Carta invitación: Entre los días 11 y 12/6/09, las 9 firmas consultoras preseleccionadas recibieron la carta invitación. –Comité de Evaluación de Propuestas: Fue designado por el director nacional del subprograma II Gestión Ambiental Minera GEAMIN, por disposición N° 013/09 UES-GEAMIN del 11/8/09. –Acta de recepción de solicitud de propuestas: Del 20/8/09. Las firmas que presentaron la solicitud de propuestas (SP) para la contratación de servicios de consultoría fueron: ASAP-VECTOR y CESEL S.A.

–Acta de informe y dictamen del comité de evaluación: Emitida con fecha 30/10/09. El comité de evaluación presentó el Informe de Evaluación Técnica de Calidad, en el que estableció el siguiente orden de mérito y puntaje para las propuestas técnicas (PT) evaluadas:

Orden	Empresa	Puntaje
1º	CESEL S.A	92,6
2º	ASAP-VEC-TOR*	45,3
* Empresa Vector Argentina en asociación con ASAP consultores.		

El BID, a través de nota CSC/CAR N° 6.057/2009 (11/11/09), otorgó no objeción.

– Notificación del resultado de la evaluación de la PT y comunicación de fecha de apertura de la propuesta de precios: Por nota UES-GEAMIN N° 160/09 del 17/11/09, el programa comunicó a CESEL S.A. el resultado de la evaluación e informó que el día 18/11/09 a las 15 horas, se procedería al acto de apertura de su propuesta de precios.

– Acta de apertura de propuesta de precios: 18/11/09. El precio total propuesto fue de u$s 537.880,00. El BID, a través de nota CSC/CAR N° 6.407/09 de fecha 23/11/09, tomó conocimiento. –Firma del contrato de servicios de consultoría: Se llevó a cabo el 8/1/10. Por su parte, el modelo de contrato fue aprobado por el BID mediante notas CSC/CAR N° 6.662/09 (4/12/09) y CSC/CAR N° 7.099/09 (30/12/09).

– Fecha de entrada en vigencia del contrato: 9/1/10.

– Plazo de vigencia del contrato: 13 meses calendario (9/1/10 al 9/2/11).

– Tiempo de ejecución de los trabajos del consultor: 11 meses efectivos.

– Fecha de inicio de la prestación de los servicios: 29/1/10. En cumplimiento de cláusula 2.2. CEC, CESEL S.A. por nota de fecha 5/2/10 comunicó el inicio de los servicios.

Adenda N° 1 al contrato de servicios de consultoría suscrito:

Data del 20/8/10 y consiste en:

Cláusula segunda. Entrega adelantada de productos-fecha prevista: 30/9/20: 1. Informe de ingeniería de detalle de obras de remediación: TDR para el encapsulamiento de escorias barrio 12 de Octubre Abra Pampa. 2. Informe de ingeniería de detalle de obras de remediación: TDR para remoción y transporte de escorias barrio 12 de Octubre Abra Pampa.

El precio convenido fue del 10 % de la suma global del contrato, a ser abonado a la aprobación de los productos detallados precedentemente.

Cláusula tercera. Servicios adicionales. Fecha prevista: 30/22/10: 1. Elaboración de un Plan de Salud en apoyo al proceso de remediación de las áreas impactadas por la actividad de la ex fundición Metal Huasi en Abra Pampa, Jujuy (u$s 2.000,00). 2. TDR para el cierre y revegetación de la celda que contiene las escorias de la ex fundición Metal Huasi (u$s 8.000).

Se estableció pagar ambos montos a la aprobación de los correspondientes informes.

Adenda N° 2 al contrato de servicios de consultoría suscrito: Data del 2/2/11. El proyecto, por nota N° 76/11 UES-GEAMIN de 05/4/11, solicitó al BID la no objeción a la Adenda N° 2 (2/2/11) de prórroga al plazo del vigencia del contrato: Artículo II: "El plazo de vigencia del contrato es de 19 meses calendario. El tiempo de ejecución de los trabajos del consultor es de 17 meses efectivos." Artículo III: "La fecha a partir de la cual rige la prórroga de los términos consignados en el artículo II es 9/2/2011".

Justificación del pedido: En oportunidad de la realización del primer taller de comunicación a la comunidad en marzo 2010, la población de Abra Pampa solicitó priorizar y adelantar el traslado de las escorias del barrio 12 de Octubre, al sitio de disposición final en la Mina El Aguilar; en virtud de lo cual, acordó y encargó a CESEL S.A. la elaboración de los expedientes técnicos necesarios para la remoción y traslado de las escorias para la construcción de la celda de disposición final, así como también para la sustanciación de los concursos de precios efectuarse durante el año 2011. Todo ello generó un atraso en la ejecución de las actividades del contrato, por lo que resultó necesaria la ampliación del plazo de vigencia del mismo. El BID mediante nota CSC/K Nº 1.976/11 (15/4/11), manifestó su objeción a la mencionada prórroga, por lo que se encuentra vigentes los nuevos plazos de obra.

Pagos y productos entregables según Contrato y Adenda Nº 1:

Contrato de consultoría del 8/1/10 Cláusula 6.4 CEC.		
Los pagos son sobre la suma global del contrato y contra aprobación de informes		
Productos	Porcentaje	Importe u$s
Informe de avance de la evaluación detallada	20 %	107.576,00
Informe final de la evaluación detallada	20 %	107.576,00
Plan de remediación contenido alternativas	20 %	107.576,00
Manual de procedimientos para evaluación detallada de pasivos ambientales mineros	10 %	53.788,00
Informe de ingeniería de detalle de las obras de remediación y P. de inspección de obras	30 %	161.364,00
Total según contrato		537.8800,00
Adenda Nº 1 (20/8/10 - Cláusula tercera		
Servicios adicionales		u$s
Elaboración de un Plan de Salud en apoyo al proceso de remediación de las áreas impactadas por la actividad de la ex Fundición Metal Huasi en Abra Pampa		2.000,00
TDR para el cierre y revegetación de la celda que contiene las escorias de la ex Fundición Metal Huasi		8.000,00
Total servicios adicionales según Adenda Nº 1		10.000,00

– Pagos efectuados durante el ejercicio objeto de auditoría: De acuerdo con lo establecido en el contrato de consultoría, los pagos elegibles serán efectuados por intermedio del proyecto PNUD ARG 07/008, y tendrán el carácter de pagos directos. Según lo dispuesto en cláusula 6.2, inciso *b)* de las CEC, el precio del contrato será pagado en moneda nacional (pesos) y se tomará la tasa de cambio vigente del PNUD.

Teniendo en cuenta los comentarios introductorios pertinentes de la IPI objeto de auditoría, la AGN señala que:

1º Etapa: Invitación para presentar "Manifestación de interés" conformación de la lista corta.

La fecha límite original prevista en los documentos licitatorios y la que obra en los avisos publicados en los distintos diarios, fue el 16/10/08. La misma fue prorrogada a través de una adenda, hasta el día 23/10/08.

Observación: No tuvo a la vista documentación que indique a través de qué medios se procedió a la publicación de la citada adenda, que no posee fecha ni firma.

2º Etapa: Contratación de servicios de consultoría según lista corta. Cantidad de empresas invitadas: 9.

Pedido de prórroga: Una de las empresas invitadas solicitó por nota del 17/7/09 una prórroga de 45 días a la fecha de presentación establecida en la solicitud de propuestas (SP). La fecha original era el 6/8/09. Por nota N° 121/09 UES-GEAMIN del 27/7/09, el proyecto modificó el primer párrafo de la cláusula 4.5. Sección II Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas, fijando como fecha límite de presentación el día 20/8/09.

Observación: Entre los antecedentes que la AGN tuvo a la vista, no obra documentación alguna que acredite la notificación de la citada prórroga a cada una de las empresas integrantes de la lista corta.

Solicitud de aclaraciones: Una de las empresas invitadas, por nota del 21/7/09, solicita una serie de aclaraciones relacionadas con los documentos licitatorios. El programa, a través de nota N° 125/09 UES GEAMIN del 29/7/09, dio respuesta a las inquietudes planteadas.

Observación: No obra documentación alguna que acredite la notificación de las aclaraciones a cada una de las empresas integrantes de la lista corta.

Recomendación: La AGN manifiesta que la documentación faltante mencionada en las observaciones anteriores fue remitida a solicitud de la AGN. El programa no obstante ello, debe verificar en primer lugar que sistemática y fehacientemente se notifiquen a todos los participantes, y que la totalidad de los antecedentes que componen las distintas etapas del procedimiento de licitación, se encuentren archivados en la actuación por orden cronológico.

Informes de avance del estudio de evaluación detallada: La AGN tuvo a la vista los informes previstos en el documento licitatorio, sobre los que se constataron

las presentaciones y las correspondientes aprobaciones por parte de la UES.

Observaciones: 1) La aprobación del informe de avance Revisión A no se efectuó en el plazo estipulado en las CEC punto 6.4. –Nota, que establece: "Para informes de avance el plazo de aprobación es de 5 días hábiles a contar desde el día posterior a la entrega"; 2) Con relación a la presentación del informe de avance -Revisión B, la AGN no tuvo a la vista la "Planilla de Evaluación de Informes Técnicos", de la que debe surgir la aprobación, efectuada por la UES; y 3) Se verificó demora en el pago de los citados informes de avance, toda vez que las CEC en el punto 6.4, inciso *a* (i), establecen que "…se pagará a la aprobación del informe de avance de la evaluación detallada". Al respecto, la AGN tuvo a la vista una nota emitida por la UES del 18/10/10, dirigida al Sector de Administración y Finanzas, solicitando se proceda al pago correspondiente en virtud de haberse aprobado el Informe de Avance de Evaluación Detallada.

Recomendaciones: 1) Los plazos estipulados para la aprobación de los documentos sujetos a calificación y/o aprobación por parte de la UES deben ser acordes a la complejidad y magnitud de los temas involucrados, de modo tal que permita su evaluación dentro de los términos previstos contractualmente y no generen posibilidad alguna de ulteriores reclamos; 2) Dejar expresa constancia en el expediente licitatorio, respecto la incorporación de las observaciones efectuadas por la UES al nuevo informe (Revisión B); 3) Prever mecanismos alternativos de pago, como por aportes locales, para casos como el mencionado por la UES, hasta tanto se regularicen los desembolsos y 4) Documentar debidamente las cancelaciones de los pagos efectuados a proveedores.

Adenda N° 1 al Contrato de Servicios de Consultoría - Cláusulas segunda y tercera:

Observación: La AGN no tuvo a la vista: (i) La no objeción del BID a la Adenda, y (ii) Documentación relativa a la entrega y aprobación de los informes previstos en la misma.

Recomendaciones: La AGN menciona que no obstante la Adenda N° 2 (2/2/11) que extiende los plazos contractuales, al cierre del ejercicio objeto de auditoría (31/12/10), se verificaron incumplimientos en los plazos de presentación de los productos comprometidos. En términos generales se deberán ajustar los plazos contractuales a tiempos reales de acuerdo con la complejidad y magnitud de los trabajos de consultoría a realizar, tanto desde la elaboración y presentación de los informes, como su correspondiente evaluación y aprobación.

Consultores

Control de legajos: La AGN no tuvo a la vista los actos administrativos de designación, correspondientes a los consultores objeto de la muestra tomada por AGN.

Recomendación: Prever la posibilidad de enviar con mayor antelación la documentación a ser sujeta de control y posterior aprobación, a efectos de acercar la información del acto administrativo a las fechas de inicio de los respectivos contratos.

Control de contratos: No tuvo a la vista los términos de referencia suscritos por los consultores contratados, para el desempeño de las funciones que le compete a cada uno de ellos. Al respecto, la AGN señala que, los contratos de locación de servicios, objetos de la presente muestra, se encuentran integrados por: (i) Solicitud de contratación, (ii) Declaración jurada, (iii) Calendario de pagos y, (iv) Un formulario de TDR suscrito por el coordinador general, con una nota al pie que expresa: "Este formulario no debe ser firmado por el profesional a contratar".

Recomendación: La AGN señala que la responsabilidad por la correcta integración de la documentación que conforma los contratos suscritos con los consultores es del programa y no de la AGN, por lo tanto, el hecho de la no observación de la citada falencia en oportunidad de los controles efectuados para el ejercicio inmediato anterior no justifica al proyecto por los desvíos encontrados. La UES debe hacer firmar a los consultores por ella contratados los mencionados términos de referencia, ya que son parte fundamental de los contratos, a efectos de dejar debida constancia de la toma de conocimiento de las actividades a desarrollar y la responsabilidad de cada uno de ellos.

Control pago de honorarios: la auditoría observa que: *a)* En relación a un consultor se detectaron, entre los antecedentes obrante en su legajo, las siguientes inconsistencias: En las facturas de tipo "C" presentadas durante el ejercicio 2010, su condición frente a la AFIP era de responsable monotributo. En su legajo de contratación, existe una constancia de inscripción en la AFIP, de la que surge que se encuentra registrado en Ganancias Personas Físicas desde el mes de abril de 2009. Efectuada la consulta por el equipo de auditoría actuante en la página web de la AFIP en abril de 2011, su constancia de inscripción frente al mismo organismo, expresa: "No registra impuestos activos". La nueva constancia de inscripción remitida por el proyecto al grupo de auditoría actuante, indica como fecha de inicio del monotributo el 1º/3/10, por lo que existe un período (1/4/09-28/2/10) durante el cual el consultor estuvo inscrito como Ganancias Personas Físicas, no dando cumplimiento a la emisión de las facturas correspondientes según su encuadramiento fiscal (factura B). En consecuencia, *b)* Entre los antecedentes remitidos de la totalidad de los legajos auditados, no obran los comprobantes de respaldo de las cancelaciones mensuales del monotributo, efectuadas por los consultores durante 2010.

Recomendaciones: *a)* Se deberán intensificar los controles internos a efectos de verificar que las facturas y/o recibos emitidos por los consultores, respondan a su categoría de inscripción frente al fisco y *b)* Como

una medida de control interno, se deberá propender a contar con toda la documentación de respaldo atinente a la situación fiscal de los consultores (constancia de inscripción en la AFIP y comprobantes de pago), a efectos de verificar que las facturas y/o documentos equivalentes emitidos por ellos se correspondan con los mismos.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al proyecto PNUD Nº ARG/7/008 Gestión Ambiental Minera para la Producción Sustentable - convenio de préstamo 1.865 - II AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

85

(Orden del Día N° 224)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-116/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 73/11 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros por el ejercicio 1, comprendido entre el 8/3/2010 y el 31/12/2010, correspondiente al Programa de Innovación Tecnológica - contrato de préstamo 2.180/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros por el ejercicio 1, comprendido entre el 8/3/2010 y el 31/12/2010 correspondiente al Programa de Innovación Tecnológica - contrato de préstamo 2.180/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre los estados financieros, por el ejercicio 1, comprendido entre el 8/3/2010 y el 31/12/2010 correspondiente al Programa de Innovación Tecnológica, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 2.180/OC-AR, suscrito el 8 de marzo de 2010 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución y administración del programa es llevada a cabo por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a través de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DIGNE).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 2 de septiembre de 2010 y el 31 de marzo de 2011.

La AGN opina que los estados financieros presentan en forma razonable, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Programa de Innovación Tecnológica al 31 de diciembre de 2010, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 2.180/OC-AR, suscrito el 8 de marzo de 2010.

La AGN eleva un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen las siguientes observaciones más significativas emitidas por el órgano de control externo:

Observaciones del ejercicio

Fortalecimiento capacidades científicas

La documentación de respaldo de los instrumentos incluidos en el FONCYT anteriores a las convocatorias 2007 no se encuentra debidamente foliada y archivada en expedientes. Además la AGN verificó la existencia de documentación agregada en carpetas que no respetan un orden cronológico.

La AGN recomienda resguardar debidamente la documentación respaldatoria de los expedientes cumpliendo con la foliatura de la misma guardando además un debido orden cronológico en su archivo que facilite

el seguimiento y control posterior. Se verificarán en una futura auditoría los cambios realizados.

I. **PICT CNEA - F. Balseiro Bariloche (Auditoría de campo)**

Observaciones generales

En las bases para el concurso de precios no se utiliza el pliego modelo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) estipulado en el Manual de Administración de Operaciones PICT y PICTO (MAO PICT-PICTO).

La AGN recomienda utilizar el pliego modelo vigente estipulado por el BID para las bases del concurso de precios. Manual de Administración de Operaciones PICT y PICTO (MAO PICT-PICTO rev. febrero 2010). Asimismo la AGN señala que no obstante el comentario, se verificarán en una futura auditoría los cambios realizados.

Estados financieros

1. Activo - Disponibilidades

Hasta el mes de noviembre de 2010 la ejecución del préstamo utilizó la cuenta especial en dólares que pertenece al préstamo PMT III BID 1.728 OC/AR, BNA CE 331273/9. En el mes de noviembre de 2010 se procedió a la apertura de la cuenta especial en dólares del BNA CE 419393/3 propia y no se efectúa el traspaso de todos los fondos propios que se hallaban en la cuenta del PMT III a la cuenta que fue abierta exclusivamente para el préstamo.

A la fecha de cierre la composición del saldo en dólares se expone en ambas cuentas y es el siguiente:

– BNA CE Sucursal Plaza de Mayo 331273/9 u$s 44.912,96.

– BNA CE Sucursal Plaza de Mayo 419393/3 u$s 50.509,92.

La AGN recomienda utilizar exclusivamente la cuenta del préstamo en cumplimiento de la normativa vigente.

2. Tipo de cambio

Los gastos BID que superaron al fondo rotatorio se realizaron con aportes locales. Si bien al presentar la solicitud de desembolso (Hito II) se ajustarán las inversiones BID al valor dólar estadounidense vigente a la fecha de presentación al banco, para reflejar la equivalencia en dólares al cierre, tomaron el tipo de cambio de $ 4,00.

La AGN recomienda utilizar el tipo de cambio estipulado para egresos con fondos locales (primer día hábil del mes de pago).

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros por el ejercicio 1, comprendido entre el 8/3/2010 y el 31/12/2010 correspondiente al Programa de Innovación Tecnológica - contrato de préstamo 2.180/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

86

(Orden del Día N° 225)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-268/07, Auditoría General de la Nación (AGN) remite resolución 131/07 aprobando el informe anual sobre el sistema de control interno contable - estados contables al 30/6/07; O.V.-329/07, AGN remite resolución 157/03 sobre informes de auditoría referidos al sistema de control interno y al Fondo de Jubilaciones y Pensiones, estados contables al 30/6/03; y O.V.-301/08, AGN comunica resolución 137/08 aprobando el informe del auditor sobre el sistema de control interno contable - estados contables al 30/6/08; correspondientes a Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Sociedad Anónima (Nación AFJP S.A.); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los sistemas de control interno contable, en el ámbito de Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Sociedad Anónima (Nación AFJP S.A.).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden de día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.-268/07-resolución AGN 131/07 (Levantada la reserva por la Auditoría General de la Nación mediante nota 900/09 ingresada a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas el 26/10/09).

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una auditoría sobre el sistema de control interno contable, correspondiente a la revisión de los estados contables al 30 de junio de 2007 correspondiente a Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Sociedad Anónima (Nación AFJP S.A.).

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron desde el 2 de julio de 2007 hasta el 23 de agosto de 2007.

La AGN manifiesta que ha resuelto otorgar al presente informe el carácter de reservado, por tratarse de un informe especial solicitado por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, para uso interno de la dirección de la entidad y que contiene información relacionada fundamentalmente con el área de sistemas, cuya difusión podría llegar a comprometer la seguridad informática de la compañía, manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento.

Informa la AGN que como parte de su examen de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007 de Nación AFJP S.A., ha considerado el sistema de control interno contable de la sociedad, que incluyó el análisis de los sistemas computarizados y del ambiente de control vigente en la operación del centro de cómputos.

Como resultado del trabajo realizado, la AGN manifiesta que está en condiciones de informar que:

El sistema de control interno es, en términos generales, adecuado para cubrir los objetivos de control sobre los aspectos enunciados en el anexo V y de la instrucción 23/05 de la SAFJP.

Si bien el propósito de su consideración del sistema de control interno contable no es el de brindar seguridad sobre su confiabilidad, ciertos asuntos que llamaron su atención derivaron en recomendaciones que se describen en el anexo adjuntado. Tales recomendaciones contribuirán a mejorar el cumplimiento de las normas vigentes y a prevenir posibles consecuencias.

La AGN señala que su consideración del sistema de control interno no detectó necesariamente todos los asuntos susceptibles de acciones correctivas y, por consiguiente, tampoco reveló necesariamente todos los asuntos que puedan considerarse debilidades significativas.

La AGN acompañó en anexo el informe sobre el sistema de control interno contable al 30-6-07 de Nación AFJP S.A., donde señaló lo siguiente:

I. *Debilidades identificadas durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2006*

1. *Activo fijo.* La AGN observó que la formalización del traslado de bienes entre sectores y/o sucursales se respalda en la comunicación vía correo electrónico en lugar de remitos de transferencia, situación que dificulta la asignación de responsabilidades ante la pérdida de un bien. Tampoco se tuvo evidencia de la toma de inventarios sorpresivos y rotativos sobre los activos fijos.

Recomendación de la AGN: mantener un inventario detallado actualizado de los bienes de uso, implementar procedimientos de toma de inventarios rotativos y sorpresivos, sistematizar las constancias documentales (remito), dar cumplimiento al procedimiento que contempla el envío de bienes sin etiquetar a efectos de garantizar la correcta identificación de los mismos en forma inmediata a su recepción.

Respuesta del auditado: Se procederá a la realización de inventarios rotativos y sorpresivos, por otro lado los distintos sectores que tienen responsabilidades en el circuito deberán cumplir en tiempo y forma las funciones a su cargo para garantizar el correcto registro de las asignaciones y movimientos de bienes incluidos en el inventario del activo fijo.

2. *Proceso de beneficios.* Existen demoras en la tramitación y/u otorgamiento de prestaciones, falta de una función de "alertas" en el sistema de beneficios, que permita conocer el estado de los expedientes y realizar un seguimiento oportuno de los mismos y del cumplimiento de los plazos aplicables, créditos por retiros transitorios por invalidez de antigüedad superior a un año sin plazo estimado de recupero, y falta de inventarios operativos del sector de beneficios que respalden los saldos de las cuentas contables asociadas a este proceso, con el nivel de detalle necesario para realizar un seguimiento y control de los mismos.

Recomendación de la AGN: revisar el proceso de beneficios y sus aplicativos asociados, definiendo parámetros en el sistema que permitan detectar vencimientos, atrasos en el proceso y estado de los trámites, y generar listados de inventarios con el detalle de la información transferida por interfase al área contable, que permita realizar un seguimiento y análisis de la misma.

Respuesta del auditado: las observaciones de la AGN se encuentran en proceso de implementación.

3. Diferencia entre la información cargada en el Sistema de Iniciación Cómputo y Ajuste (SICA) y la contenida en la solicitud de prestación previsional.

Recomendación de la AGN: continuar conciliando las diferencias entre la información ingresada al sistema SICA y la que surge de las solicitudes de prestaciones provisionales.

Respuesta del auditado: se realizó la tarea de conciliación en todos aquellos casos en que cabía la posibilidad de hacerlo. Se implementó un esquema de capacitación extensiva, niveladora e integral, al cual estarán sujetos todos los integrantes de la gerencia.

4. *Ajustes de liquidación.* Se encuentran pendientes de análisis y depuración saldos de ajustes de liquidaciones a beneficiarios que, al 30 de junio de 2007, presentan un saldo neto deudor de $ 139.000.

Recomendación de la AGN: verificar en forma mensual los movimientos y saldos, e identificar las partidas que generan diferencias entre lo integrado por la ANSES y las liquidaciones practicadas por la AFJP. Luego clasificarlas de acuerdo con el motivo por el cual se generaron.

Respuesta del auditado: se ha encarado la tarea de análisis del importe deudor de $ 139.000 el cual obedece a ajustes de liquidaciones practicadas o devoluciones realizadas a la ANSES producto de la integración de prestaciones a su cargo.

5. *Seguridad lógica.* Configuración de parámetros. Configuración de contraseñas y sesiones. Instancias Oracle: no se han generado distintos perfiles de usuarios finales y para los usuarios de administración, por lo que los parámetros relacionados a contraseñas y a sesiones no han sido configurados.

Recomendación de la AGN: configurar los parámetros relacionados con la seguridad de contraseñas y sesiones, como por ejemplo la composición, el período de caducidad, la cantidad de intentos fallidos permitidos, etcétera, de forma tal que las contraseñas posean un nivel de seguridad adecuado.

Respuesta del auditado: Instancias Oracle, las contraseñas se controlarán a nivel aplicativo. Para ello se generaron los requerimientos internos de desarrollo respectivo.

6. *Registro y revisión de eventos relacionados con la seguridad.* La sociedad no cuenta con documentación formal relacionada con el registro y revisión de eventos de seguridad. La revisión de *logs* no se realiza con una frecuencia establecida. En la base de datos Oracle, los registros de auditoría no se encuentran configurados en forma adecuada.

Recomendación de la AGN: desarrollar e implementar un procedimiento formal para el registro y revisión de eventos de seguridad. Habilitar el registro de eventos de seguridad en todas las plataformas y realizar revisiones periódicas sobre dichos eventos.

Respuesta del auditado: el análisis de *logs* se efectúa de manera reactiva atendiendo situaciones puntuales que requieran dicho tipo de controles ex post. Se encuentra bajo análisis un programa de trabajo que contemple la incorporación de esta actividad a las funciones habituales del Departamento de Seguridad Informática.

II. *Debilidades identificadas durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007*

1. *Gerencia de Sistemas.* Seguridad física: los servidores y los *backups* de la sociedad se resguardan en salas que no disponen de las suficientes medidas de control de acceso. Control por cambios de emergencia: no se deja evidencia del control posterior estipulado por la norma denominada "Modificación de datos en ambientes de producción" a todo cambio de emergencia.

Recomendación de la AGN: contar con un sistema automático de control de acceso, como ser el uso de tarjetas magnéticas u otro sistema similar para sólo permitir el acceso a las personas que, según su actividad, lo requieran. Efectuar una revisión de los *logs* para controlar la existencia de cambios fuera de las condiciones normales.

Respuesta del auditado: se están realizando las gestiones para comprar un sistema automatizado de control de acceso a las áreas restringidas. Se consensuará entre las áreas de control un esquema de trabajo que permita dejar evidencia de los controles efectuados en relación a las modificaciones de emergencia.

2. *Gerencia de Gestión Previsional.* Interfase del sistema de beneficios (SONDA) con la contabilidad: el usuario del sector contable puede modificar los datos provenientes desde el Sistema de Pagos de Beneficios Sonda, ya que al efectuar la interfase desde el mismo a la contabilidad, la información aparece en el sistema People Soft con la opción editable.

Recomendación de la AGN: re-evaluar cuáles campos debieran ser editables y cuáles no, a efectos de reducir el riesgo de errores en la información contable.

Respuesta del auditado: se evaluará con la Gerencia de Sistemas y la Gerencia de Gestión Previsional la forma de capturar la información de manera que el usuario contable no pueda modificar los datos contenidos en la interfase, en caso de inconsistencias, las mismas deberán ser subsanadas en el archivo de origen de la interfase.

3. *Gerencia Legal y Técnica.* Informe de juicios del departamento de Legales: los pasivos registrados asociados a juicios no se encuentran respaldados por una planilla de soporte que incluya todos los datos y cálculos relativos a cada juicio. Se observaron diferencias en los cálculos de los intereses por actualizaciones. Para el cálculo de la previsión, el informe suministrado por el departamento de legales no hace referencia a las probabilidades de resolución favorable o no de cada caso en particular ni a los respectivos montos a previsionar, razón por la cual en ocasiones se debe recurrir a generalizaciones al momento de definir dichos montos.

Recomendación de la AGN: coordinar entre la Gerencia Legal y Contable la preparación de una planilla de cálculo, a ser actualizada mensualmente, de la cual

surjan para cada juicio los datos inherentes al mismo. Obtener de los asesores legales información acerca de la estimación por juicio, de la probabilidad de una resolución favorable o no y del monto más apropiado para previsionar.

Respuesta del auditado: se implementarán las observaciones de la AGN.

4. *Gerencia de Administración.* Cálculo del valor cuota: parte del procesamiento realizado para determinar el cálculo del valor cuota es efectuado con el soporte de herramientas de oficina del tipo Excel, sin mecanismos de control de accesos sobre la misma, segregación de funciones y control de cambios. El acceso a la carpeta electrónica no se encuentra restringido, permitiendo el ingreso de usuarios del dominio con control total. Provisión para sueldo anual complementario y vacaciones: las provisiones para sueldo anual complementario y vacaciones son calculadas en forma global, en función de los sueldos totales y de los días promedio de vacaciones de todo el personal, respectivamente. Beneficios a pagar-impagos: los créditos en extractos no identificados son reclasificados en la cuenta Impagos permaneciendo en la misma sin ser depurados regularmente. La sociedad no cuenta con un auxiliar detallado de los conceptos que componen el saldo de la cuenta Impagos, expuesta dentro de Beneficios a pagar.

Recomendación de la AGN: incluir el procesamiento del valor cuota en el sistema de inversiones actual, o en su defecto, diseñar e implementar un aplicativo que incluya esta función y se mantenga bajo el marco de control del ciclo de vida de los sistemas aplicativos de la sociedad. Implementar el cálculo automático e individual de las provisiones, sobre la base de la información disponible en el sistema para cada empleado. Profundizar y agilizar el proceso de identificación de las partidas conciliatorias que se originan en las acreditaciones de las cuentas bancarias asociadas al proceso de pago de prestaciones que pudieran estar afectando los montos acumulados en esta cuenta. Elaborar y mantener con una periodicidad mensual un inventario detallado de los saldos impagos de beneficios a pagar, conciliado con la contabilidad.

Respuesta del auditado: se evaluará el desarrollo de un aplicativo que se nutra de los datos necesarios para el cálculo del valor cuota, los cuales provienen del sistema contable y del sistema de inversiones, de manera de evitar la carga manual de datos, minimizando la posibilidad de errores. Actualmente se realizan cálculos globales en función a los montos de liquidaciones que surgen del sistema liquidador de sueldos, tomando como base los totales de los distintos conceptos liquidados. La información para el cálculo individual de las provisiones de sueldo anual complementario y vacaciones se encuentra en el sistema liquidador de sueldos. En la cuenta contable Impagos se registran las partidas provenientes de las acreditaciones que realiza el banco en la cuenta corriente bancaria Pago de prestaciones.

Expediente O.V.-329/07-resolución AGN 157/03 (Levantada la reserva por la Auditoría General de la Nación mediante nota 884/09 ingresada a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas el 26/10/09)

Informe del auditor al balance general del Fondo de Jubilaciones y Pensiones administrado por Nación AFJP S.A. al 30 de junio de 2003

1. La AGN manifiesta que ha auditado el balance general del Fondo de Jubilaciones y Pensiones administrado por Nación AFJP S.A. al 30 de junio de 2003 y los correspondientes estados de evolución del patrimonio neto expresados en pesos por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas y anexos que los complementan. La AGN señala que la preparación y emisión de dichos estados contables son responsabilidad de la dirección de la sociedad. La AGN señala que su responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en sus auditorías.

2. La AGN manifiesta que su trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina.

3. La AGN manifiesta que, como se describe en las notas 3, 4 y 5 a los estados contables auditados, la República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico caracterizado, entre otros aspectos, por su alto endeudamiento, la crítica situación de su sistema financiero, la modificación en las condiciones de los contratos celebrados en moneda extranjera, el incumplimiento en el pago de su deuda soberana e indefiniciones respecto de los términos y condiciones en que serán afrontados tales compromisos. En consecuencia, existen numerosas cuestiones que requerirán de nuevas medidas y de precisiones por parte del gobierno nacional en relación a la resolución de los diferentes aspectos vinculados con la crisis que atraviesa el país.

Al 30 de junio de 2003, Nación Fondo de Jubilaciones y Pensiones mantiene inversiones en préstamos garantizados y títulos públicos sin cotización, nacionales y provinciales, por un total de $ 2.287.353.712 dicho saldo representa aproximadamente el 69 % del activo, y el 74 % del total del patrimonio neto del Fondo de Jubilaciones y Pensiones. Asimismo, a la fecha de emisión de su informe, la AGN manifiesta que no es posible determinar los efectos futuros que el desarrollo de la crisis argentina descrita anteriormente pueda tener respecto de la recuperabilidad del valor de libros de dichos activos y sobre la situación del fondo en general. Los estados contables auditados deben ser leídos teniendo en cuenta las cuestiones previamente mencionadas.

4. La AGN manifiesta que tal como se indica en la nota 1.2.2. a los estados contables auditados, el estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado el 30 de junio de 2003 no contempla el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda ocurridas desde el 1º de julio de 2002, lo que es reque-

rido por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. De haberse reconocido el mencionado efecto, la cuenta Revalorización (desvalorización) del estado de evolución del patrimonio neto al 30 de junio de 2003 debió haber disminuido en aproximadamente 189.980.000, incrementándose, como contrapartida, las restantes cuentas del estado de devolución del patrimonio neto por el mismo importe, sin variar el saldo del patrimonio neto al cierre.

5. Tal como se menciona en la nota 1.2.2. a los estados contables, el Fondo de Jubilaciones y Pensiones administrado por Nación AFJP S.A. no presenta, por no ser exigidos por la Superintendencia de AFJPs, información comparativa con el ejercicio anterior, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución técnica 8 y las modificaciones introducidas por la resolución técnica 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

6. La AGN manifiesta que tal como se menciona en la nota 2.3 a los estados contables auditados, el fondo mantiene expuesto, según normas de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, "diferencias de cambio a realizar por $ 203.490.286,90 y "previsiones de inversiones en trámite irregular" por $ 3.021.056,52 en el pasivo. Según las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, debería haberse expuesto como cuenta regularizadora del rubro Inversiones y Otros activos, respectivamente. De haberse expuesto la mencionada cuenta de acuerdo a dichas normas contables, el total del activo y del pasivo del fondo hubiera disminuido por el mencionado importe.

7. La AGN señala que al 30 de junio de 2003 el Fondo de Jubilaciones y Pensiones administrado por Nación AFJP valúa su tenencia en préstamos garantizados y los títulos públicos sin cotización de acuerdo con los criterios establecidos por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones que se describen en la nota 2.3 a los estados contables auditados. De acuerdo con las normas contables profesionales, la valuación de dichos activos debería haberse realizado considerando sus valores recuperables. La inexistencia de operaciones significativas con los mencionados activos y las características del contexto económico y del mercado financiero, tal como se describen en las notas 4 y 5 a los estados contables auditados, dificultan la determinación del valor recuperable de los mismos en los términos de la resolución técnica 17, a efectos de cuantificar las eventuales diferencias entre las normas contables profesionales y las de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

8. La AGN señala que debido al efecto significativo que sobre los estados contables auditados podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descritas en el párrafo 3, no se encuentra en condiciones de expresar y, por lo tanto, dicha AGN no expresa una opinión sobre los activos y pasivos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones administrado por Nación AFJP S.A. al 30 de junio de 2003 y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha.

Informe del auditor referido a los balances generales de Nación AFJP S.A. al 30 de junio de 2003 y 2002

1. La AGN informa que ha auditado los balances generales de Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones S.A. al 30 de junio de 2003 y 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, por los ejercicios finalizados en esas fechas, y las notas y anexos que los complementan. La AGN aclara que la preparación y emisión de dichos estados contables son responsabilidad de la dirección de la sociedad y que su responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en sus auditorías.

La AGN señala que la República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico cuyos principales indicadores son un alto nivel de endeudamiento externo, un sistema financiero en crisis, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los promedios habituales, y que los estados contables auditados deben ser leídos teniendo en cuenta dichas situaciones.

Al 30 de junio de 2003 y 2002, Nación AJFP S.A. mantiene inversiones en préstamos garantizados y títulos públicos sin cotización, nacionales y provinciales, por un total de $ 43.098.071 y $ 30.417.031, respectivamente. Dichos saldos representan aproximadamente el 25 % y 18 % del activo, y el 30 % y 21% del patrimonio neto, respectivamente a dichas fechas. A la fecha de emisión del informe de la AGN, los auditores señalan que no es posible determinar los efectos futuros que el desarrollo de la crisis argentina descrita anteriormente pueda tener respecto de la recuperabilidad del valor de libros de dichos activos. Los estados contables auditados no incluyen ajustes que podrían resultar de la resolución de la incertidumbre.

Al 30 de junio de 2003, la sociedad valuó su tenencia de préstamos garantizados y títulos públicos sin cotización de acuerdo con los criterios establecidos por la Superintendencia de AFJPs. De acuerdo con las normas contables profesionales, la valuación de dichos activos debería haberse realizado considerando su valor recuperable. La inexistencia de operaciones significativas con los mencionados préstamos y las características del contexto económico y del mercado financiero, dificultan la determinación del valor recuperable de los mismos en los términos de la resolución técnica 17 a efectos de cuantificar las eventuales diferencias entre las normas contables profesionales vigentes y las de la Superintendencia de AFJP.

De acuerdo con la instrucción 5/03 de la Superintendencia de AFJPs, la sociedad no ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1º de marzo de 2003, lo que es requerido por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

En opinión de la AGN, sujeto a los ajustes, si los hubiera, que podrían haberse requerido de conocerse la resolución de la incertidumbre arriba mencionada, los estados contables auditados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Nación AFJP S.A. al 30 de junio de 2003 y 2002, y los resultados de sus operaciones, los flujos de su efectivo y las variaciones en su patrimonio neto por los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de AFJPs y, excepto, adicionalmente, por las cuestiones descritas en los párrafos anteriores con las normas profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Informe anual sobre el sistema de control interno de Nación AFJP S.A.

1. Señala la AGN que de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, a los auditores externos se les requiere que informen las observaciones sobre el sistema de control interno contable de la sociedad que pudieran haber surgido durante el desarrollo de su auditoría, así como sus sugerencias para el mejoramiento de las actividades de control del sistema examinado. Asimismo, la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones requiere que dicha información: *a)* señale las debilidades detectadas durante la realización de la auditoría anual y las correspondientes recomendaciones para solucionarlas, respecto de los sistemas y políticas de control interno de las administradoras en lo que hace a su accionar y a la protección de los activos del fondo, y *b)* incluyan una mención específica sobre ciertas actividades de control enunciadas en el artículo 11 de su instrucción 25/01.

2. Como parte de la auditoría de los estados contables de Nación AFJP S.A. para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003, la AGN ha considerado el sistema de control interno contable de la sociedad, solamente para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados en relación con la auditoría de los referidos estados contables. La consideración de la AGN del sistema de control interno contable no incluyó un estudio y evaluación detallados de ninguno de sus elementos y no tuvo por objetivo hacer recomendaciones detalladas ni evaluar la confiabilidad del sistema de control interno de la sociedad para prevenir o detectar todos los errores o irregularidades. En este sentido, señala la AGN que cabe advertir que, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno, pueden producirse errores o irregularidades y los mismos no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia ejercicios futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de los procedimientos se deteriore, por lo que deberá prestarse debida atención al mantenimiento de procedimientos actualizados y adecuados a las circunstancias.

3. Como resultado del trabajo realizado y con las limitaciones en el alcance descritas precedentemente la AGN manifiesta que está en condiciones de informar que el sistema de control interno contable de la sociedad es adecuado para cubrir los objetivos de control sobre los aspectos enunciados en el artículo 11 de la instrucción 25 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

4. La AGN señala que su consideración del sistema de control interno no detectó necesariamente todos los asuntos susceptibles de acciones correctivas y, por consiguiente, tampoco reveló necesariamente todos los asuntos que puedan considerarse debilidades significativas.

Observaciones sobre el sistema de control interno de Nación AFJP S.A.

1. *Observación.* Registraciones contables de movimientos en las CCI. El fondo registra los movimientos por devengamiento de comisiones, de prestaciones, de transferencias a las compañías de seguro de retiro y de traspasos en forma manual.

Recomendación de la AGN: Sistematizar la interfase entre el sistema de recaudaciones y cuentas individuales y el sistema contable de forma tal que se transmitan automáticamente los movimientos generados por la acreditación de los aportes en las respectivas C.C.I., la generación de comisiones a pagar, el devengamiento de las prestaciones, de las transferencias y los traspasos. Control cruzado de los datos ingresados en el sistema de recaudaciones y cuentas individuales.

Comentario del auditado. Se ha avanzado en las definiciones desde el punto de vista del usuario y de desarrollo de sistemas en cuanto a la definición de la codificación contable de los distintos movimientos dentro de las CCI.

2. *Observación.* Conciliaciones bancarias-Partidas pendientes de registración. Existen partidas antiguas poco significativas pendientes de registración. Dichas partidas corresponden a créditos bancarios que la compañía no registró debido a que no puede identificar su origen. Esto puede originar que las cuentas bancarias se encuentren subvaluadas. Asimismo, existen partidas antiguas poco significativas registradas por la compañía que no fueron debitadas por el banco. Esto puede originar que las cuentas bancarias se encuentren sobrevaluadas.

Recomendación de la AGN: Solicitar al banco información sobre estas partidas conciliatorias y corregir las diferencias una vez identificadas.

Comentario del auditado: Se procederá a tener mayor intervención en el reclamo a las entidades bancarias

para que provean la documentación que permita identificar las partidas.

3. *Observación.* Crédito con Nación Seguros de Vida. De acuerdo al relevamiento realizado, se ha observado que existen casos en que la administradora abonó prestaciones de retiro transitorio por invalidez y que aún no han sido integrados por Nación Seguros de Vida. Situación similar se estaría produciendo con el reclamo por parte de la administradora, de 7 casos que integran el capital complementario.

Recomendación de la AGN: que se realicen conciliaciones periódicas entre el departamento de beneficios de la administradora y el departamento de siniestros de la compañía de seguros de vida, a los efectos de identificar las causas que producen dichas diferencias.

Comentario del auditado: en relación a los saldos pendientes de cobro vinculados a adelantos de capitales complementarios, se procedió a realizar un relevamiento juntamente con el área de siniestros de Nación Seguros de Vida S.A. a los efectos de determinar las causales que generan la falta de liquidación de los mismos.

4. *Observación.* Previsión contingencias. Del análisis y la compulsa realizada por la Auditoría General de la Nación en las cartas del abogado de la compañía durante el ejercicio para Nación AFJP S.A., donde se informan los juicios y demandas potenciales contra la misma, se verificaron las situaciones que se detallan a continuación:

–Se detectaron 16 casos en los que el capital actualizado de demanda para las 3 compañías muestran diferencias.

–Existen 5 casos en los que por tratarse de juicios a las tres compañías, el monto total base de previsión no coincide con el capital total actualizado.

–Se observó un caso donde el reclamo es entre Nación AFJP S.A. y Nación Seguros de Retiro S.A. y la suma base para su previsionamiento no coincide con el capital actualizado demandado por la actora, y en particular el capital reclamado no es coincidente entre ambas.

Recomendación de la AGN: Realizar un análisis particular de estos casos y uniformar su capital actualizado de demandas para todas las compañías. Verificar y adaptar los valores base de previsión con los capitales actualizados sujetos a reclamo. Verificar los capitales demandados y los montos base de previsionamiento para cada compañía.

Comentario del auditado: Los errores detectados tienen su origen en dos causas: I) producto del redondeo de los montos reclamados, y II) errores involuntarios derivados de la actualización de tales datos. Algunos de ellos han sido objeto de corrección en el informe producido al 30/6/03 y el resto de las causas se procederá a su adecuación en próximo informe.

5. *Observación.* Seguridad lógica. Definición de usuarios y acceso a los recursos de producción. Acceso a los recursos de producción: Entorno Oracle-aplicación recaudaciones, el identificador de usuario REPADM posee atributos de administrador; entorno Unix Tru64-aplicación recaudaciones, debido a que actualmente están conviviendo los entornos de desarrollo, test y producción en el mismo equipo, el personal del departamento de desarrollo posee acceso a los directorios en los que se encuentran los programas fuente, los programas ejecutables y los listados y archivos de entrada y salida de la base de datos, contando además con acceso a línea de comandos, sin embargo, cabe mencionar que no tiene acceso a la base de datos. Bajo estas circunstancias, podría existir el riesgo de efectuar modificaciones, en forma intencional o accidental, a los programas productivos, con el agravante de no contar con una revisión periódica de eventos que pudiera mitigar este hecho, teniendo en cuenta además, que temporalmente dentro del equipo de producción se encuentran los entornos de desarrollo y testeo.

Recomendación de la AGN: analizar y restringir los accesos otorgados actualmente, tanto a la base de datos, como a los directorios productivos.

Comentario del auditado: la cuenta REPADM fue utilizada para realizar la replicación entre bases por los administradores. Actualmente ya no se realiza dicha tarea por lo cual esa cuenta fue dada de baja. Cabe aclarar que la convivencia de los entornos de desarrollo, testeo y producción de recaudaciones en el mismo equipo, es transitorio. De todas maneras el control de acceso a los directorios actualmente está implementado mediante ACL sobre los directorios.

6. *Observación.* Mantenimiento de usuarios. La AGN observó la existencia de identificadores de usuario que hace más de seis meses que no registran inicio de sesión en los distintos entornos evaluados. Asimismo se observó la existencia de identificadores de usuarios que hace más de seis meses que registran inicio de sesión. Estos hechos facilitan que una persona no autorizada intente y logre acceder a los computadores y sistemas aplicativos a través de uno de éstos identificadores de usuario, y que esto no sea detectado oportunamente. El riesgo de este comentario es bajo.

Recomendación de la AGN: efectuar una revisión de aquellos perfiles que no han accedido al computador, a fin de deshabilitarlos o darlos de baja, dependiendo de la causa por la cual nunca han ingresado.

Comentario de la gerencia: La política de seguridad informática no incluye la baja de cuentas no utilizadas en un período de tiempo determinado. Se realiza la baja de cuentas sólo en caso de solicitud expresa o de desvinculación del usuario del puesto y/o la empresa.

7. *Observación.* Administración de contraseñas. La AGN observó que si bien se han establecido intervalos de caducidad automática de contraseñas en los distintos entornos, algunos identificadores de usuario se encuentran fuera del esquema de caducidad automática. Asimismo se observó que si bien luego de cinco intentos fallidos se bloque a los identificadores de usuario, el

desbloqueo de los mismos se realiza sin intervención del personal responsable de la seguridad de accesos.

Recomendación de la AGN: incluir a los identificadores de usuario dentro de los esquemas de caducidad automática implementados en la compañía, restringir la posibilidad de ingresar contraseñas que no reúnan los requisitos mínimos de seguridad y analizar aquellos casos cuyas contraseñas aún no han sido modificadas. Asimismo bloquear los identificadores de usuarios en forma permanente, y que la habilitación de los mismos se realice con la intervención del área de Seguridad Informática o bien del departamento del cual dependa esta función.

Comentario del auditado: Se revisarán las situaciones mencionadas.

8. *Observación.* Registración de eventos relacionados con la seguridad y su revisión. La compañía no está registrando eventos relacionados con la seguridad en los entornos evaluados, a excepción de la plataforma VMS. Asimismo la compañía ha desarrollado un procedimiento para la revisión de dichos eventos, pero el mismo no ha sido cumplimentado.

Recomendación de la AGN: Implementar el procedimiento desarrollado por la compañía.

Comentario del auditado: se está culminando la implementación de un servidor de *logs* que centralice los registros de eventos de todas las plataformas.

Expediente O.V.-301/08-resolución AGN 137/08 (Levantada la reserva por la Auditoría General de la Nación mediante nota 903/09 ingresada a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas el 26/10/09)

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría en el ámbito de Nación AFJP S.A. sobre el sistema de control interno contable.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron desde el 1º/7/08 hasta el 25/8/08.

La AGN informa que ha resuelto otorgar al presente informe el carácter de reservado, por tratarse de un informe especial solicitado por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, incluido en el convenio firmado y para uso interno de la dirección de la entidad y que contiene información relacionada fundamentalmente con el área de sistemas, cuya difusión podría llegar a comprometer la seguridad informática de la compañía, manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento.

La AGN informa que como parte de su examen de los estados contables referido al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008 de Nación AFJP S.A. ha considerado el sistema de control interno contable de la sociedad, lo cual incluyó el análisis de los sistemas computarizados y del ambiente de control vigente en la operación del centro de cómputos, a efectos de poder determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos necesarios para poder expresar su opinión sobre los referidos estados contables y de esa forma, dar cumplimiento a los requerimientos de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (en adelante SAFJP) establecidos en el artículo 21 de la instrucción 23/05 de la SAFJP.

Asimismo, la AGN ha señalado, que su consideración del sistema de control interno contable, no ha incluido un estudio y evaluación detallada de ninguno de sus elementos y tampoco tuvo por objetivo hacer recomendaciones detalladas ni evaluar la confiabilidad del sistema de control interno de la sociedad para prevenir o detectar errores o irregularidades.

La AGN informa que el directorio de Nación AFJP S.A. es el responsable de establecer y mantener un sistema de control interno. Esto implica la utilización por parte de aquél de estimaciones y juicio crítico para evaluar los beneficios esperados y los costos que se relacionan con los procedimientos de control. Los objetivos de un sistema de control interno consisten en proveer a las autoridades de la sociedad de una seguridad razonable aunque no absoluta de que los activos de la empresa están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas y que las operaciones se realizan de acuerdo con las autorizaciones del directorio y se contabilizan adecuadamente a fin de contribuir a la elaboración de estados contables acordes con normas contables profesionales, legales y de la SAFJP vigentes.

A su vez, la AGN señala que sus consideraciones sobre el sistema de control interno no detectará necesariamente todos los asuntos susceptibles de acciones correctivas, ni revelará todos los asuntos que puedan considerarse debilidades significativas.

En base a ello, la AGN informa que el sistema de control interno contable de la sociedad es, en términos generales, adecuado para cubrir los objetivos de control sobre los aspectos enunciados en el anexo y, de la instrucción 23/05 de la SAFJP.

Asimismo, la AGN informa que hubo ciertos aspectos relevantes que llamaron su atención, y que derivaron en recomendaciones a fin de mejorar el cumplimiento de las normas vigentes y a prevenir posibles consecuencias.

Esas observaciones se detallan a continuación:

I. Debilidades identificadas en ejercicios anteriores.

I.1 Activo fijo

La AGN informa que de los inventarios sorpresivos y rotativos sobre los activos fijos se han detectado debilidades relacionadas con:

–La falta de formalización del traslado de bienes entre sectores y/o sucursales, situación que dificulta la asignación de responsabilidades ante la pérdida de un bien.

–La posibilidad de enviar al destinatario bienes adquiridos, sin su correspondiente etiqueta identificatoria como parte del inventario de la administradora.

–Las etiquetas de identificación pueden resultar despegadas del bien original.

Por lo expuesto, la AGN recomienda:

–Mantener un inventario detallado actualizado de bienes de uso, el cual respalde las cifras contables de los distintos conceptos que componen el rubro, con la correspondiente identificación de la ubicación física de los mismos.

–Sistematizar las constancias documentales (remito) a partir de las cuales quede registrada la transferencia de los bienes entre los distintos sectores.

–Dar cumplimiento al procedimiento que contempla el envío de bienes sin etiquetar a efectos de garantizar la correcta identificación de los mismos en forma inmediata a su recepción.

–Implementar la utilización de etiquetas que aporten mejores condiciones de seguridad que las actuales.

I.2 *Proceso de beneficios-demoras en plazos*

La AGN informa que en el análisis efectuado sobre una muestra de expedientes dados de alta en el ejercicio, detectó la existencia de demoras en la tramitación y/u otorgamiento de prestaciones. Esto implica el levantamiento de actas de cargo y multas por parte de la SAFJP y quejas de los afiliados que afecten su imagen comercial y reputación.

Por lo expuesto, la AGN sugiere continuar incrementando los controles sobre plazos y definir parámetros en el nuevo sistema de beneficios que permitan detectar vencimientos, atrasos en el proceso y estado de los trámites.

I.3 *Proceso de beneficios-inventarios operativos*

La AGN observa la falta de inventarios operativos del sector de beneficios generados en forma que respalden los saldos de las cuentas contables asociadas a este proceso. Si bien se preparan análisis manuales, al 30 de junio de 2008 los mismos presentan diferencias con cifras contables.

Esto trae aparejado, dificultades para el seguimiento, recupero y control de los movimientos generados por el proceso de beneficios y posibilidad de acumulación de saldos contables incorrectos o de créditos de difícil recuperabilidad.

En base a la observación realizada, la AGN recomienda, revisar el proceso de beneficios y definir a través de sus aplicativos asociados, parámetros en el sistema que permitan generar listados de inventarios con el detalle de la información transferida por interfase al área contable a los efectos de poder realizar un seguimiento y análisis de la misma.

I.4. *Seguridad física*

La AGN informa que los servidores y los *backups* de la sociedad se resguardan en salas que no disponen de las suficientes medidas de control de acceso.

La AGN considera que existe el riesgo de incidentes intencionales o casuales, que pueden afectar el normal funcionamiento de los servidores y demás equipos sensitivos, generando la probabilidad de pérdida total o parcial de hardware instalado.

Por lo expuesto, la AGN recomienda, contar con un sistema automático de control de acceso, como ser el uso de tarjetas magnéticas u otro sistema similar, para sólo permitir el acceso a las personas que, según su actividad lo requiera.

1.5. *Cálculo del valor cuota*

La AGN informa que parte del procesamiento realizado para determinar el cálculo del valor cuota es efectuado con el soporte de herramientas de oficina del tipo Excel, sin mecanismos de control de accesos sobre la misma, segregación de funciones y control de cambios.

El acceso a la carpeta electrónica no se encuentra restringido, y se permite el ingreso de usuarios del dominio con control total (permisos de lectura/escritura y modificación/borrado de los archivos que se encuentran en la carpeta).

Esto implica la posibilidad de que se efectúen ingresos no autorizados a los archivos y se realicen modificaciones a los datos del mismo o se pierda información.

Se recomienda, incluir el procesamiento del valor cuota en el sistema de inversiones actual o, en su defecto, diseñar e implementar un aplicativo que incluya esta función y se mantenga bajo el marco de control del ciclo de vida de los sistemas aplicativos de la sociedad.

I.6 *Provisión para sueldo anual complementario y vacaciones*

La AGN informa que las provisiones para sueldo anual complementario y vacaciones son calculadas en forma global en función de los sueldos totales y de los días promedio de vacaciones de todo el personal, respectivamente.

Esto implica posibles montos no apropiados de provisiones.

La AGN recomienda implementar el cálculo automático e individual de las provisiones, sobre la base de la información disponible para cada empleado.

I.7 *Beneficios a pagar-impagos*

La AGN informa que los créditos en extractos no identificados son reclasificados en la cuenta impagos, permaneciendo en la misma sin ser depurados regularmente.

La sociedad no cuenta con un auxiliar detallado de los conceptos que componen el saldo de la cuenta impagos, expuesta dentro de beneficios a pagar.

Esto implica el mantenimiento de saldos inmovilizados en la cuenta impagos a la espera de ser identificados y pagados a los correspondientes beneficiarios con la posibilidad de generar reclamos por parte de los

mismos, como también, la dificultad al momento de analizar la razonabilidad del saldo y de su cancelación y posible acumulación de errores no detectables, al no contar con un análisis individualizado.

Por lo expuesto, la AGN recomienda:

–Profundizar y agilizar el proceso de identificación de las partidas conciliatorias que se originan en las acreditaciones de las cuentas bancarias asociadas al proceso de pago de prestaciones, que pudieran estar afectando los montos acumulados en esta cuenta.

–La elaboración y mantenimiento con una periodicidad al menos mensual, de un inventario detallado de los saldos impagos de beneficios a pagar, conciliado con la contabilidad así como también la documentación de los análisis que pudieran requerirse como consecuencia de esta conciliación y del seguimiento de los movimientos que afecten esta cuenta.

II. *Debilidades identificadas durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008*

II.1 *Revisión de usuarios y permisos asignados*

La AGN informa que la organización no efectúa revisiones formales sobre los usuarios habilitados y permisos asignados a los mismos para las aplicaciones People Soft Finanzas, AyT, Beneficios Sonda y Recaudaciones.

La AGN señala que la ausencia de estas revisiones incrementa el riesgo de accesos asignados incorrectamente e impide tener un control eficaz sobre las segregaciones de funciones de los empleados.

La AGN recomienda, definir e implementar un procedimiento que incluya la realización de revisiones periódicas de los usuarios habilitados y permisos asignados para cada una de las aplicaciones listadas anteriormente, así como también la reacreditación de los permisos existentes.

II.2 *Revisiones de* logs *de seguridad*

La AGN informa que la sociedad no realiza revisiones de los *logs* de seguridad de los sistemas a fin de detectar accesos incorrectos.

Si bien se cuenta con una norma de seguridad que indica la obligación de resguardar *logs* y que el área de auditoría interna realice las revisiones de los mismos, dichas actividades de control no son realizadas.

La AGN informa que la ausencia de dichas revisiones incrementa el riesgo que los usuarios definidos en los sistemas realicen operaciones ajenas a su rol real en la organización.

Por lo expuesto, la AGN recomienda, implementar el cumplimiento de la norma de modo de poder llevar a cabo las revisiones periódicas de los *logs* de seguridad a fin de detectar accesos no autorizados a tiempo.

II.3 *Seguridad lógica-aspectos generales*

La AGN observa que si bien los usuarios de la organización, reciben una comunicación de los lineamientos de seguridad definidos, los mismos no dejan constancia formal de su entendimiento y aceptación, lo cual impide tener un control eficaz sobre el entendimiento de los usuarios de los lineamientos de seguridad definidos para la organización.

La AGN recomienda a fin de evitar el desconocimiento de las políticas vigentes, establecer el uso de acuerdos de confidencialidad, registrando el entendimiento y aceptación de parte de los usuarios.

II.4 *Seguridad lógica-dominio de red*

La AGN observa que las cuentas de los usuarios del dominio se inhabilitan durante 60 minutos luego de 5 intentos de accesos fallidos al sistema, habilitándose automáticamente luego de ese lapso sin necesidad que el administrador de seguridad desbloquee dichas cuentas.

A su vez, la AGN señala que existen usuarios del área de sistemas con perfil de administradores del dominio.

Esta situación, incrementa el riesgo de accesos no autorizados al sistema.

La AGN recomienda, definir como política de seguridad de contraseñas, que luego de 5 intentos de acceso fallido, se inhabilite al usuario, el cual deberá ser habilitado por el administrador de seguridad de la organización.

A su vez, la AGN recomienda, analizar la posibilidad de establecer como administradores del dominio sólo a aquellos usuarios con funciones de administración de los recursos de IT.

II.5 *Seguridad lógica-People Soft Finanzas*

La AGN señala que las cuentas de los usuarios definidos en People Soft Finanzas no disponen de controles sobre bloqueo, caducidad e historial de contraseñas utilizadas.

A su vez, la AGN informa que si bien existen controles de monitoreo sobre la actividad de los usuarios, se verificó la existencia de usuarios del área de sistemas con acceso amplio a la aplicación.

La AGN considera que la situación señalada, expone a la organización al riesgo de accesos no autorizados.

En base a lo expuesto, la AGN recomienda, establecer políticas de acceso al Sistema People Soft Finanzas tales como bloqueo de cuentas y vencimiento e historial de contraseñas utilizadas.

A su vez, la AGN sugiere analizar la posibilidad de establecer como usuarios con acceso amplio People Soft sólo a aquellos usuarios con funciones de administración de la seguridad informática, evitando el acceso de personal de desarrollo de sistemas.

II.6 *Seguridad lógica-beneficios NSB*

La AGN informa que verificó la existencia de usuarios no autorizados con acceso a la administración del

sistema de beneficios NSB. Esto expone a la organización al riesgo de accesos no autorizados.

La AGN recomienda analizar la posibilidad de establecer como usuarios con acceso amplio beneficios NSB sólo a aquellos usuarios con funciones de administración de los recursos de IT.

II.7 *Proceso de inversiones*

La AGN señala que parte del procesamiento de la operatoria vinculada con inversiones es realizado por el área usuaria con el soporte de herramientas de oficina de tipo Excel sin adecuados mecanismos de control de accesos, agregación de funciones y control de cambios.

Esta situación, genera la imposibilidad de aplicar controles efectivos que aseguren la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información procesada en estos medios.

La AGN recomienda el rediseño y automatización de las funciones relacionadas con la operatoria de inversiones.

A su vez, sugiere que mientras se lleven a cabo dicha evaluación se implementen controles compensatorios que permitan minimizar el riesgo de posibilidad de errores.

II. 8 *Beneficios-faltantes de documentación en expedientes*

La AGN informa que se han observado expedientes de jubilación ordinaria, pensión por fallecimiento y retiro transitorio por invalidez que no cuentan con toda la documentación requerida por la instrucción SAFJP 6/05.

El incumplimiento con esta instrucción, que establece la documentación que debe incluirse en los legajos de beneficios de la AFJP, podría ocasionar posible perjuicios para la sociedad.

En base a lo observado, la AGN recomienda a la gerencia reforzar el control sobre la documentación incluida en los expedientes a fin de asegurarse el adecuado cumplimiento de la normativa vigente y evitar posibles perjuicios para la sociedad.

II. 9 *Beneficios-anticipo de prestaciones*

La AGN informa que no todos los expedientes de anticipos de prestaciones tienen archivado el documento que deja constancia que el computista haya efectuado los controles de los requerimientos mínimos necesarios para otorgar el anticipo.

A su vez, la AGN señala que durante el primer semestre del ejercicio finalizado al 30/6/08, a efectos de no demorar el otorgamiento de beneficios, se han efectuado pagos de anticipos de prestaciones sin verificar que los beneficiarios contaran con toda la documentación necesaria para recibir el mismo.

La falta de control sobre el otorgamiento de anticipos de prestaciones puede conducir a efectuar pagos de manera incorrecta y generar perjuicios económicos para la administradora.

La AGN recomienda dejar documentado en todos los expedientes los controles efectuados en forma previa a la aprobación del otorgamiento del anticipo.

II.10 *Procedimientos de control interno para cumplir con las normas de la unidad de información financiera en materia de prevención de lavado de activos de origen delictivo*

La AGN informa que si bien la sociedad ha instrumentado algunas medidas a fin de suplir la falta de normativa específica por parte de la SAFJP, no se ha definido una política de prevención de encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.

La AGN informa que observó algunas carencias, tales como que los sistemas operativos no poseen alertas tempranas que permitan detectar posibles operaciones inusuales o sospechosas antes de la concreción de una transacción.

A su vez, se observa que la sociedad no cuenta al 30 de junio de 2008, con un plan de capacitación y entrenamiento para todos los empleados de la firma.

La sociedad no cuenta con un aplicativo específico relativo a la prevención de operaciones de lavado de dinero.

Tampoco se han formalizado los procedimientos necesarios para asegurar el seguimiento, el análisis y la subsecuente conclusión sobre los casos identificados.

La AGN considera que la falta de definición de una política específica, atenta contra el objetivo de identificar operaciones u hechos inusuales o sospechosos vinculados con el lavado de activos.

En base a las observaciones efectuadas, la AGN ha realizado algunas recomendaciones, entre las cuales sugiere, analizar la implementación de alertas tempranas en los sistemas operativos, de modo de prevenir cualquier operación inusual o sospechosa antes de concretar alguna transacción.

A su vez, la AGN considera que podría diseñarse un programa formal de capacitación con inclusión de todos los sectores de la compañía y que el mismo sea elevado al comité de prevención para su aprobación. De esta forma, se asegura la capacitación de todos los empleados de la firma.

La AGN sugiere que en tanto se evalúan las alternativas sobre los sistemas específicos a implementar, se formalicen los procedimientos mínimos que deban seguirse y su respectiva documentación a fin de asegurar un apropiado seguimiento y conclusión sobre eventuales casos sospechosos identificados.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los sistemas de control interno contable, en el ámbito de Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Sociedad Anónima (Nación AFJP S.A.).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

87

(Orden del Día N° 226)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-61/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 42/11 aprobando el informe de auditoría referido a la Administracion Nacional de la Seguridad Social - Jubilación Reparto: Otorgamiento, Liquidación y Pago; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social, a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referente a Jubilación Reparto: Otorgamiento, Liquidación y Pago.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), informa que realizó una auditoría en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social - Jubilación Reparto, con el objeto de verificar el otorgamiento, liquidación y puesta al pago de las prestaciones previsionales corres-pondientes a los beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) con exclusión de los beneficios otorgados en el marco de regímenes amparados en leyes especiales, correspondientes al año 2009.

Las tareas de campo de la AGN fueron desarrolladas en el período comprendido entre el 2-11-2009 hasta el 14-5-2010.

En las aclaraciones previas, se realiza una descripción breve de la entidad y su mandato, citando los antecedentes de la creación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), y las principales actividades desarrolladas por la entidad.

Asimismo, se informa sobre los beneficios previsionales del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y sobre los aspectos específicos de la Subdirección de Prestaciones, dentro de los cuales se detallan las gerencias de primera línea; las gerencias de segunda línea; la cantidad de personal; la carga de trabajo; el equipamiento informático; las areas intervinientes en el proceso operativo para el otorgamiento, liquidación y pago de las prestaciones; los sistemas informáticos utilizados para el proceso de otorgamiento, liquidación y pago de los beneficios; la liquidación y puesta al pago de las prestaciones del sistema integrado previsional; y el ambiente de control.

El informe de auditoría fue puesto en conocimiento del organismo auditado, quien ha formulado consideraciones que fueron tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

El trabajo de auditoría realizado por la Auditoría General de la Nación dio lugar a las siguientes observaciones:

1. *Relativa a la determinación del derecho.*

La AGN informa que detectó un caso, donde ANSES otorgó un beneficio jubilatorio cuando el titular se encontraba percibiendo una pensión graciable, incompatible con el beneficio jubilatorio solicitado al amparo del plan de facilidades de pago. ANSES no debió otorgar la jubilación sin contar previamente con la baja de la pensión graciable.

2. *Principales observaciones de la muestra de beneficios otorgados (expedientes).*

La AGN detalla las falencias encontradas de las muestras examinadas, según el siguiente detalle:

A. *De forma*:

– Respecto de los actos resolutivos que otorgan los beneficios que se anexan a los respectivos

expedientes, se informa que sobre el total de expedientes auditados (136), 70 actuaciones no cumplieron con los requisitos formales (en 47 casos no consta número, fecha ni firma de resolución, y en 23 casos no consta firma de la resolución).

– Los montos de las categorías de autónomo fueron incorrectamente consignados en la resolución, sin embargo, fueron correctamente calculados a efectos de determinar el promedio de categorías de autónomo.
– No se encuentra certificada la firma del beneficiario inserta en el formulario PS.6.284 de DDJJ, sobre la eventual percepción de prestaciones.
– El expediente se encuentra incorrectamente foliado. Algunos formularios de supervisión operativa no se encuentran firmados por el funcionario responsable de supervisión.
– La firma inserta en el formulario de certificación de servicios y remuneraciones agregada a las actuaciones no se encuentra certificada tal como lo exige la resolución 524/08.
– No se encuentra certificada la firma inserta en el formulario PS: 6.278 "Aceptación de descuento de cuotas de moratoria del beneficio de jubilación".
– No se insertó en el formulario PS 6.18 de solicitud de prestaciones previsionales el lugar y la fecha.
– El formulario PS6.18 de solicitud de prestaciones previsionales no se encuentra firmado por el titular o falta su certificación.
– Se encuentran cargados erróneamente los años de servicios en el SICA.
– El formulario "Declaración jurada sobre la eventual percepción de prestaciones previsionales" no se encuentra firmado por el titular.

B. *Glosado de documentación* (en cumplimiento de lo dispuesto en la norma interna individualizada como Prev-16-03).

LA AGN observa la ausencia de la siguiente documental glosada a las actuaciones: solicitud de turno; formulario PS 6.18 de solicitud de prestaciones previsionales; copia del DNI del titular; formulario PS 6.69 declaración jurada referida al estado civil del solicitante que lo vincule con el causante para la solicitud del beneficio de pensión; formulario PS 6.76 (información bancaria para los casos de pensiones derivadas); poder otorgado al abogado presentante; fotocopia certificada del DNI del apoderado; formulario de aceptación de descuento de cuotas de moratoria del beneficio previsional; formulario PS6.284 "DDJJ sobre eventual percepción de prestaciones en provincias no adheridas al SIPA o en las fuerzas armadas"; formulario "Declaración jurada régimen especial de servicios domésticos"; formulario 906 DGI "Empleador de servicios domésticos"; formulario GP11 "Cómputos supervisión operativa"; formulario GP4 "Detalle de evaluación de proceso de gestión de beneficios-cómputos"; resolución de otorgamiento de beneficio; copia de recibo de cobro de beneficio previsional percibido por el peticionante; estudios, diagnósticos, certificados médicos y DDJJ sobre el nivel de educación alcanzado en los casos RTI.

C. *Relativas a la determinación de fechas* (en cumplimiento de lo dispuesto en la norma interna individualizada como Prev-11-11)

La ANSES considera como fecha de inicio de pago la consignada en la solicitud cuando debiera considerar la fecha de liquidación del SICAM. (N° de orden: 27,90.)

D. *Cálculo del haber*.

La AGN observó respecto de ANSES las siguientes situaciones: No aplica las remuneraciones mínimas establecidas en la resolución 524/08.

– No actualiza en forma correcta las remuneraciones del titular conforme los índices vigentes.
– Determinación errónea de las remuneraciones, lo cual genera diferencias que en general son absorbidas por el haber mínimo.
– Incorrecta determinación del promedio de remuneraciones, lo cual determinó diferencias en el haber.
– Existen diferencias en la determinación del promedio de remuneraciones, toda vez que la ANSES suma las remuneraciones correspondientes a 123 meses, siendo que corresponden 120 meses.
– En virtud de los errores detectados sobre el promedio de las remuneraciones, los haberes previsionales y los montos de categorías de autónomo, se establecieron diferencias en la determinación de la prestación compensatoria (PC) que se ven absorbidas por el haber mínimo; en la determinación de la prestación adicional por permanencia (PAP) que también se ven absorbidas por el haber mínimo y en el cálculo de promedio de categorías de autónomo.
– Los aportes como servicio doméstico realizados en forma independiente fueron incorrectamente considerados como dependientes.
– Determinación errónea de la condición de aportante regular del beneficiario, cuando según las constancias obrantes en el expediente correspondían a un irregular (conforme ley 24.241 y modificatorias).
– El organismo considera para el cálculo de liquidación al titular como aportante regular, y debía considerarlo como irregular.
– Determinó incorrectamente el haber de alta en la resolución de otorgamiento, en virtud de que

no aplicó el haber mínimo vigente a la fecha de liquidación.

– Distribuyó en forma incorrecta el suplemento por movilidad (SPM) entre la PC y la PAP.
– Considera incorrectamente el SPM generándose diferencias en el haber.
– No distribuyó el SPM entre la PC y la PAP como lo exigía la circular 9/2009.
– Consideró incorrectamente la cantidad de años trabajados por el beneficiario.
– En los casos donde no coinciden los datos del SIJP con lo informado en la certificación de servicios, la ANSES no aplica el procedimiento de verificación establecido en resolución 524/08.
– Se calculó incorrectamente la PBU, no lográndose establecer cómo la ANSES determinó el monto de la misma. Las diferencias son absorbidas por el haber mínimo.
– Fue considerado como período de servicios con aportes el desempeñado por el titular cuando era menor consecuencia, no correspondía efectuar considerarlos años prestados de servicio.

E. *Cálculo del retroactivo.*

La AGN observó las siguientes situaciones:

– ANSES calculó erróneamente la prestación anual complementaria (PAC).
– Fueron determinadas erróneamente las sumas abonadas en concepto de retroactivo.
– Para el cálculo de retroactivo, la ANSES consideró el haber con descuento de obra social y luego efectuó el descuento retroactivo por el mismo concepto, generando en consecuencia un doble cargo sobre el retroactivo.
– Debido al cálculo erróneo en el promedio de remuneraciones, existen diferencias en el retroactivo.
– La ANSES omitió realizar el cargo correspondiente a planes de facilidades de pagos caducos, en consecuencia, el retroactivo fue calculado erróneamente.

3. *Gestión operativa de la Subdirección de Prestaciones Previsionales.*

En Intranet-ANSES se publican los siguientes datos:

1. Tablero de mando de prestaciones a diciembre de 2009.

2. Libro Estadístico de diciembre de 2009.

– Tablero de mando de prestaciones:

La información publicada sobre la gestión Subdirección de Prestaciones respecto a "expedientes previsionales" corresponde a las gerencias centralizadas; de prestaciones descentralizadas y la Gerencia de Control Prestacional.

Al respecto, la AGN informa:

– El Organismo toma como indicadores de medición de las metas propuestas: "La producción del mes" y "El stock de espedientes".
– Los expedientes ingresados en el año 2009 ascienden a 1.091.962, los cuales superaron lo planeado por el organismo, que estimó un ingreso de 838.753 actuaciones.
– En cuanto a la producción de la Subdirección en el año 2009, ascendió a 803.855 expedientes, en tanto lo planeado por el plan operativo anual (POA) para dicho ejercicio era de 749.879.
– El *stock* real al final del año 2009 fue de 147.038 expedientes, mientras que lo planeado en el POA era de 157.747.

De los datos precedentes, la AGN informa:

– La producción fue superior a lo planeado en 53.976 expedientes, lo cual representa en 7,20 % más.
– El *stock* final fue menor en 10.709 expedientes, por lo cual también se cumplió en un 100 % con las metas propuestas, toda vez que se redujo en un 6,79 % respecto a lo planeado.
– Libro estadístico de diciembre de 2009:

a) Stock de expedientes y antigüedad.

– *Stock* de expedientes.

Para las gerencias de prestaciones, se planeó para el mes de diciembre de 2009, un *stock* de 156.997 expedientes, mientras que el *stock* real ascendió a 146.297, cumpliéndose con las metas propuestas.

– Antigüedad promedio de *stock* de expedientes.

El organismo proyectó un promedio de antigüedad en el *stock* de expedientes de 87 días hábiles mientras que el real fue de 71 días hábiles, cumpliéndose con las metas propuestas.

b) Producción y tiempo promedio de resolución:

– Producción.

La producción propuesta para las gerencias de prestaciones para el mes de diciembre era de 60.887 expedientes y la producción real fue de 64.456, cumpliéndose con las metas propuestas.

– Tiempo promedio de resolución.

El tiempo promedio planeado en el POA para el mes de diciembre de 2009 para las gerencias de prestaciones, era de 75 días hábiles mientras que el real fue de 73 días hábiles, lo cual demuestra que se ha alcanzado con las metas propuestas en el plan anual operativo.

4. *Expediente de Liquidación y Puesta al pago de las Prestaciones Previsionales.*

La AGN analizó el expediente correspondiente a la liquidación y puesta al pago del mes de septiembre de 2009, de lo cual observó:

– La resolución 301/2008 Anexo I dispone que la Gerencia de Control, remita a las áreas operativas –(Udai)– los casos muestreados que deban ser validados por las mismas. La validación consiste en controlar los expedientes muestreados confrontándolos con la documentación respaldatoria. Este procedimiento no se concretó para septiembre de 2009. Dentro del expediente de pago, las derencias incluyen las justificaciones de la ausencia de muestreo.

– No se adjuntan al expediente de pago los formularios C41-C55-C42 utilizados para la puesta al pago mensual. En consecuencia, no pudo verificarse ni la imputación presupuestaria, ni las transferencias efectuadas, información que la AGN debió solicitar adicionalmente. En la actualidad, el expediente de pago se conforma con las validaciones realizadas a través de los sistemas de la ANSES. El total de casos y montos puestos al pago para el año 2009 es de 5.137.698 beneficios por $ 6.019.834.896,79.

– No existe evidencia de pagos que surjan de "rendiciones de pagos e impagos" de períodos anteriores.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social, a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referente a Jubilación Reparto: Otorgamiento, Liquidación y Pago.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

88

(Orden del Día N° 227)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente oficiales varios O.V.-55/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 56/10 aprobando el informe de auditoría de gestión referido a la Universidad Nacional de San Luis, que tuvo por objeto el ambiente de control y la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2007 mediante el análisis de los componentes de mayor significación económica vinculados con las áreas de presupuesto, compras y contrataciones y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de San Luis a efectos de solicitarle informe las medidas adoptadas con el objeto de: *a)* regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre el ambiente de control y la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2007 mediante el análisis de los componentes de mayor significación económica vinculados con las áreas de presupuesto, compras y contrataciones, en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, y *b)* determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haber emergido de las aludidas situaciones.

2. Comuníquese al rector de la Universidad Nacional de San Luis y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de abril de 2012.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), realizó una auditoría de gestión en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, con el objeto de evaluar el ambiente de control y la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2007 mediante el análisis de los componentes de mayor significatividad económica vinculados con la áreas de presupuesto, compras y contrataciones.

Período auditado: Año 2007. Las tareas de campo se desarrollaron entre abril y octubre de 2008.

El proyecto de informe de auditoría fue enviado al organismo auditado para que formule las observaciones y/o comentarios que estimare pertinentes. Transcurrido el plazo establecido por la resolución 77/02, la entidad no produjo descargo alguno.

La AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)* de la ley 24.156.

La AGN, en el apartado "Aclaraciones previas", realiza una breve descripción de la creación de la universidad por ley 20.365, como institución de derecho público con personería jurídica y patrimonio propio, sus fines y funciones, así como también del estatuto universitario de la misma.

En punto a los "Comentarios y observaciones", la AGN desarrolla los siguientes:

A. *Ejecución presupuestaria*

1. Del análisis de la ejecución presupuestaria se han verificado incumplimientos de las disposiciones de la ley 24.156 y de la resolución MCyE 1.397/95, tales como:

1.1 La incorporación y distribución de los créditos del ejercicio 2007 correspondiente a la fuente de financiamiento II "Tesoro nacional", 12 "Recursos propios", 13 "Recursos con afectación específica" y 16 "Remanentes de ejercicios anteriores" se realizó en forma extemporánea (resoluciones del rector 880/07 y 1.284/07 del 11/10/07 y 28/12/07, respectivamente) con lo cual se ha ejecutado el presupuesto de gastos en dichas fuentes de financiamiento durante el ejercicio sin contar en tiempo y forma con la debida autorización para ello.

1.2 No se han respetado los niveles de competencia en los actos administrativos citados en el punto anterior, debido a que son dictados por el rector en algunos casos ad referéndum del Consejo Superior y sobre los cuales no se tuvo conocimiento de una ratificación posterior por parte de dicho cuerpo, que es la autoridad competente para establecer decisiones en materia presupuestaria de acuerdo con el artículo 85, inciso *w)* del estatuto de la UNSL.

1.3 Se verifican diferencias en el saldo de la fuente de financiamiento 16 "Economía de ejercicios anteriores" correspondiente al ejercicio 2007. Ello obedece al criterio utilizado por la universidad para el cálculo de la mencionada fuente que considera los saldos presupuestarios (créditos no devengados) del ejercicio anterior de las fuentes de financiamiento 11, 12, 13 y 16, siendo dicha metodología de cálculo contraria a las disposiciones de la resolución 1.397/95 MCyE y a las de la ley 24.156 y su reglamentación.

1.4 El ente no ha definido metas físicas en el ejercicio 2007.

B. *Compras y contrataciones*

2. Circuito administrativo, compras y contrataciones.

2.1 La universidad no confeccionó un plan de compras anual. Tampoco cuenta con normativa y/o instructivo para su confección, los gastos se efectuaron conforme a las disponibilidades de fondos, circunstancia ésta que denota falta de previsibilidad en la formulación del presupuesto y en la consiguiente ejecución de los gastos.

2.2 Inexistencia de manuales de procedimientos aprobados por autoridad competente para las adquisiciones de bienes y/o servicios que permitan conocer adecuadamente las rutinas operativas, afectando tanto la generación como la ejecución y control de las operaciones. Las instrucciones aprobadas por la circular DGA 3/83 relativas a la implementación de la descentralización de la Dirección de Compras de la Dirección General de Administración del Rectorado y a la relación de trámites entre las facultades y la mencionada dirección general, se encuentran desactualizadas atento que siguen las pautas de lo dispuesto por el "Reglamento de contrataciones del Estado aprobado por el decreto 5.720/72 reglamentario del capítulo VI de la Ley de Contabilidad".

2.3 No se encuentran designados los responsables de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios, incumpliendo las disposiciones del artículo 91 decreto 436/00. En algunas contrataciones interviene una comisión técnica no formalizada por acto administrativo dictado por autoridad competente.

2.4 La comisión de evaluación constituida en cada contratación no se formaliza mediante acto administrativo dictado por autoridad competente.

2.5 En los listados de "Documentos en garantía de licitación" confeccionados por la Dirección de Gestión Financiera al 31-12-06 y al 31-12-07 figuran garantías de oferta que datan desde septiembre de 1994 en adelante.

2.6 No se obtuvo evidencia sobre la realización de recuentos físicos de los bienes en depósito por personas ajenas a la custodia y registro de los mismos.

3. Análisis de la muestra de expedientes de compras.

3.1 No obra constancia en el expediente de:

3.1.1 Los mecanismos y antecedentes de referencias de precios que permitan establecer si la estimación del gasto en los distintos procesos licitatorios, ha sido efectuada de acuerdo con las cotizaciones de plaza.

3.1.2 La consulta al catálogo del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común implementado por la Oficina Nacional de Contrataciones como paso previo a la formulación del pedido (D.A. 344/97).

3.1.3 La publicidad y difusión del pliego único de bases y condiciones generales y del pliego de bases y condiciones particulares en carteleras o carpetas ubicadas en lugares visibles del organismo contratante, la publicación del llamado en el Boletín Oficial, provincial o municipal, la comunicación (previa y posterior a la contratación) a la Oficina Nacional de Contrataciones para su difusión en el sitio de Internet y a las asociaciones que nuclean a los prestadores. (Artículos

13, 15 y 19 párrafo 3° del decreto 436/00 y artículo 3° de la resolución 834/00 M.E.)

3.1.4 Las invitaciones a cotizar.

3.1.5 La consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) previo a la adjudicación, con el fin de obtener datos sobre los oferentes que se presentan en los procedimientos de selección.

3.1.6 El acto administrativo que apruebe el pliego de bases y condiciones generales y particulares que rige la contratación (artículo 24 del reglamento aprobado por decreto 436/00).

3.1.7 El registro del compromiso.

3.1.8 Los pliegos de bases y condiciones generales particulares.

3.2 Algunos oferentes no cumplimentan en su totalidad la documentación exigida en los pliegos de bases y condiciones, no surgiendo de la actuación observación alguna al respecto por parte de la comisión evaluadora de ofertas.

3.3 No se confecciona acta de recepción definitiva, se utiliza la factura como único documento para acreditar la recepción (provisional y definitiva) de los bienes y servicios. Lo expuesto denota fallas en el circuito de recepción.

3.4 Se verifica el incumplimiento de los criterios de registración de las etapas del gasto establecidos en el clasificador por objeto del gasto, que se detalla en el anexo I de la resolución 358/92 SH y modificatorias, tales como:

a) No se verifica la existencia de crédito en la partida correspondiente (imputación preventiva) con carácter previo a la autorización del gasto.

b) El registro de la afectación preventiva y del compromiso se generan en la misma fecha y con posterioridad a la recepción del bien.

c) El registro de la afectación preventiva se realiza con posterioridad a la emisión de la orden de compra.

d) El registro del devengado es de fecha anterior factura.

3.5 El pliego de bases y condiciones particulares no establece plazo de entrega ni de recepción definitiva de los bienes incumpliendo las disposiciones del artículo 91 del decreto 436/00.

3.6 Las órdenes de compra son anteriores a la fecha del dictado del acto administrativo de adjudicación.

3.7 El encuadre de la contratación no se ajusta a la normativa vigente, se efectúo un concurso de precios cuando de acuerdo al monto estimado de la operación $ 94.410, debería haberse realizado una licitación o concurso privado (artículo 22 del reglamento aprobado por decreto 436/00 y ordenanza 13/01 CS UNSL).

3.8 El pliego de bases y condiciones generales se aparta de las disposiciones del artículo 14 de la ley 13.064 de Obras Públicas en el porcentaje requerido para la constitución de la garantía de oferta, en cuanto establece un porcentaje mayor.

3.9 El plazo de entrega estipulado en la orden de compra (15 días) difiere del establecido en el pliego de bases condiciones particulares (30 días de recibida la orden de compra).

3.10 No se confeccionó cuadro comparativo de precios.

3.11 No se constituyó la comisión evaluadora. La adjudicación se realiza en base a la evaluación realizada por la secretaría académica del rectorado a partir de los presupuestos presentados.

3.12 La documentación de pago no se anula de modo de impedir su presentación para un nuevo pago.

3.13 En los contratos de locación de servicios perfeccionados por la universidad para la contratación de personal del servicio de vigilancia se verificó que: *a)* Las retribuciones son fijadas discrecionalmente sin un criterio o parámetros objetivos para su determinación. *b)* No se ha acreditado que se hayan preestablecido los requisitos específicos para la función, ni existe evidencia de un proceso de selección para la contratación del personal. *c)* No existe contancia que con carácter previo a la contratación se haya verificado la acreditación de los requisitos e impedimentos para el ingreso. Asimismo, en los expedientes no obran los contratos vigentes que darían origen a la obligación de pago por parte de la Universidad. La relación jurídica se sustenta en la renovación tácita y automática prevista en el contrato vencido. Por otra parte, en las actuaciones de pago constan facturas que no contienen fecha de emisión, no especifican el mes de la prestación del servicio y/o son de fecha posterior a la liquidación.

3.14 En los expedientes 95/07- licitación privada 01/07 (1° llamado) y 04/07 (2° llamado) servicio de limpieza, se verificó:

a) Falta de consideración en los dictámenes de las comisiones evaluadoras –intervinientes en ambos llamados– de los contenidos mínimos relacionados con el examen de los aspectos formales, calidad de los oferentes y evaluación de las ofertas establecidas en el artículo 78, incisos *a), b)* y *c)* del decreto 436/00.

b) El plazo para el pago establecido en el contrato ("…dentro de los diez (10) días de la fecha de factura…") difiere del previsto en los pliegos de bases y generales y particulares ("…dentro de los 30 días corridos desde la conformidad correspondiente…").

c) Falta de previsión de la contratación del servicio con la suficiente antelación a fin de cubrir la continuidad de la prestación en forma anual, lo que produjo que hasta el 19 de julio de 2007 –fecha de suscripción del contrato de la licitación bajo análisis–, a efecto de continuar con la prestación del servicio finalizado el 28-2-07, se contrate directamente los períodos marzo-abril y mayo-junio de 2007, con la empresa que resultaría adjudicataria de la presente licitación, autorizándose por razones de servicios el pago de la factura por el servicio prestado en el período comprendido entre el 1º al 19 de julio de 2007.

3.15 En el expediente F-2-421/04 licitación privada 05/04 Continuación de obras en bloque II, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, gabinetes y laboratorios de informática primera etapa, se verificó: la licitación privada para la obra tuvo lugar el 22/12/04. Luego del proceso de adjudicación y de la firma del contrato respectivo por $ 164.777, se inició con fecha 27/6/05. El plazo de la obra fue de 180 días corridos siendo la fecha de terminación prevista el 23/12/05. Por orden de servicio 1 del 10/8/05 se indica a la empresa la suspensión de algunos de los trabajos previstos debido a que se modificarían los proyectos originales para adecuarlos a nuevas necesidades. La suspensión ordenada junto con medidas de fuerza producidas (22 días de toma de edificios de la universidad en agosto y septiembre de 2005) significó la paralización de la obra. Ello se plasmó en el acta de constatación del 29/11/05 donde la Dirección de Obras y el Departamento de Inspección manifiesta constatar una total paralización de los trabajos no existiendo materiales ni herramientas en el sector de obra, y que varios ítems que no habían sido suspendidos no fueron construidos no existiendo ningún impedimento que lo justifique. El 1º/12/05 se intima a la contratista a que reinicie los trabajos pendientes que no habían sido modificados. La empresa en abril de 2006 presentó un escrito solicitando una readecuación de precios por actualización que comprendía además las modificaciones del contrato y adicionales. La obra al momento de la suspensión de los trabajos tenía un avance del 20,53 % del contrato. Entre la suspensión de las tareas en la orden de servicio 1 hasta la presentación efectuada por la empresa transcurrieron 258 días, de los cuales corresponderían a la comitente 113 días, o sea el 43,8 %, siendo la contratista responsable del 56,2 % restante, según nota del director de obras del 26/9/06. Ello dio lugar a que la UNSL y la empresa contratista suscribieran un acta acuerdo por la que las partes acordaron la continuidad de la obra basada en el principio de sacrificio compartido y donde la UNSL aceptó los montos de la actualización realizada manifestando que resultan ajustados a valores de plaza y su reconocimiento se constituye en condición esencial para poder continuar con la ejecución de la obra, resultando la suma final de $ 263.295,42.

Al respecto, se observa:

a) No surge de la actuación que se hubiere ordenado sumario administrativo y designación de instructor sumariante a fin de determinar hechos (acción/ omisión) que pudieran importar infracciones pasibles de sanción, toda vez que, un agente administrativo generó una situación de desigualdad entre los oferentes, acompañándose en la actuación un certificado de visita de obra que no se corresponde con la realidad de los hechos s/ dictamen 69-DAJ-05.

b) La empresa no cumplió en tiempo y forma en entregar la documentación de obra de la licitación, proyectos ejecutivos de todas las instalaciones y plan de trabajo sin que obre constancia en la actuación de la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 55 y 56 del pliego de bases y condiciones generales.

c) No consta la aplicación de multa por mora en el cumplimiento del contrato prevista en los artículos 51, 52 y 57 del pliego de bases y condiciones generales, como consecuencia de los trabajos que restaban ejecutar, siendo que los mismos no fueron suspendidos y deberían haber sido terminados por la empresa en tiempo y forma.

d) No surge de la actuación que se hubiere iniciado procedimiento administrativo –sugerido en el dictamen 299 DAJ-06– para deslindar responsabilidades y establecer perjuicio fiscal, a pesar de que el asesor jurídico, al emitir el dictamen 203/DAJ-06 señaló que en las planillas de costos de los trabajos de ampliación de obra, el porcentaje de ampliación a ejecutar respecto del contrato es en algunos casos del 150 % y que en razón de que las ampliaciones y adicionales de los trabajos de obra significaban un aumento del 39,15 % del monto del contrato original, resultaba pertinente que previo a la continuidad de la obra y del reconocimiento de mayores costos por conceptos varios solicitado por la empresa, se diera intervención a la Secretaría de Hacienda en razón de advertir irregularidades en el procedimiento que pudieran significar para la universidad perjuicios imprevisibles fruto de un accionar carente de la diligencia suficiente en este tipo de trámite del cual la universidad tiene antecedentes previos (autos "Empresa Constructora Natalio Faingold S.A. c/ Universidad Nacional de San Luis", Contencioso Administrativo, Expediente 40/87).

e) La obra tenía un plazo de ejecución de 180 días corridos según contrato siendo la fecha de terminación prevista el 23/12/05. A junio de 2008, tres años después de la fecha de inicio, los trabajos no han concluido, habiéndose ejecutado el 88 % de la obra.

La AGN efectúa las siguientes "Recomendaciones" a la ANSES:

A) *Ejecución presupuestaria.*

1.1 Aprobar oportunamente por el Consejo Superior de la Universidad las incorporaciones, distribuciones, modificaciones y/o reajustes de los créditos presupuestarios del ejercicio vigente, de todas las fuentes de financiamiento con que opera la universidad. (1.1)

1.2 Establecer y/ o ratificar mediante resoluciones del Consejo Superior, la toma de decisiones en materia presupuestaria a los efectos de evitar situaciones como las que se plantean en el punto 1.2 del presente informe.

1.3 Adecuar el criterio de cálculo de la fuente de financiamiento 16 Economía de ejercicios anteriores a las disposiciones de la normativa aplicable. (1.3)

1.4 Desarrollar un sistema de formulación de metas físicas que comprenda la totalidad de las actividades llevadas a cabo por el organismo y los costos emergentes de dichas actividades de forma tal que permita la evaluación del cumplimiento de tales metas a través de la ejecución financiera del presupuesto de la UNSL.

Desarrollar indicadores de gestión que permitan con alto grado de confiabilidad y objetividad analizar la gestión desarrollada por las distintas áreas. (1.4)

B) *Compras y contrataciones*

2. Circuito administrativo compras y contrataciones.

2.1 Dictar por autoridad competente la normativa o instructivo para la confección del plan de compras. Confeccionar planes de compra anuales, analizando los desvíos y las causas que los ocasionaron. Ello, redundaría en una gestión de compras más eficaz, eficiente y económica. (2.1)

2.2 Elaborar manuales y normas de procedimientos aprobados por autoridad competente que indiquen las actividades y las secuencias de cada operación, teniendo en cuenta que la indisponibilidad de información sistematizada, suficiente y oportuna, condiciona la capacidad decisoria de los niveles de conducción, incrementando el riesgo en las operaciones. Actualizar la instrucción aprobada por la circular DGA 3/83 conforme a la normativa vigente. (2.2)

2.3 Designar los responsables de la recepción definitiva de los bienes en cumplimiento de las disposiciones del artículo 91 del decreto 436/00. A los fines de un adecuado sistema de control interno se deberá regular con normas internas debidamente aprobadas por autoridad competente el funcionamiento de la recepción definitiva, debiendo dichas funciones estar segregadas de las del departamento de compras. (2.3)

2.4 Implementar la emisión de actas de recepción definitiva con numeración preimpresa, habilitar un registro y archivo de las mismas a los fines de verificar la secuencia y orden cronológico de dichas actas. (3.3)

2.5 En las actuaciones deberá quedar constancia de los controles efectuados por: a) los responsables de la recepción provisoria: teniendo en cuenta que la recepción de los bienes en los lugares establecidos.en el contrato tienen el carácter de provisional, los jefes de depósito u otro que haga sus veces deben certificar la recepción provisoria limitando su responsabilidad únicamente al contralor físico de los elementos, es decir peso, volumen, medida y cantidad, los remitos o recibos que se firmen quedan sujetos a los requisitos establecidos por la reglamentación para la recepción definitiva y *b)* los responsables de la recepción definitiva: que avalen que los elementos recibidos respondan en cantidad y calidad a las especificaciones de la orden de compra. Asimismo, se deberá evitar que aspectos fundamentales del proceso de recepción (provisional y definitiva) queden concentrados en una misma persona o sector, a los fines de reducir el riesgo de errores, o actos ilícitos, y aumentar la probabilidad que, de producirse, sean detectados. (2.3 y 3.3)

2.6 Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, el funcionario responsable de prestar la conformidad de recepción definitiva, al momento de efectuar la recepción de los elementos y/ o servicios, deberá enviar copia de las correspondientes actas a los siguientes sectores: *a)* liquidaciones: para que previo cotejo de toda la documentación en su poder (orden de compra, remito y factura) proceda a confeccionar la liquidación y registración correspondiente y se encuentre en condiciones de determinar en todo momento los informes de recepción no procesados; *b)* Patrimonio: cuando se trate de la recepción de bienes de inventario, para que éste realice la registración e identificación de dichos bienes, y *c)* Compras: para posibilitar el seguimiento de la ejecución de las órdenes de compra y la evaluación del grado de cumplimiento de los proveedores. (2.3 y 3.3)

2.7 Constituir formalmente por acto administrativo dictado por autoridad competente la comisión evaluadora la que deberá intervenir en todos los procedimientos de contratación. (2.4 y 3.11)

2.8 Proceder a depurar los registros de garantías de oferta de antigua data. De encontrarse en poder de la Tesorería los valores en garantía a los que se hace mención en la consideración se deberá proceder a la devolución en tiempo y forma conforme lo establece la normativa vigente en la materia, y en caso de notificarse fehacientemente a los proveedores y éstos no concurriesen dentro del plazo de un año a contar de la fecha de su notificación, la autoridad competente deberá ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía y en caso de tratarse de un pagaré se deberá destruir al término de dicho plazo. (2.5)

2.9 Realizar recuentos físicos periódicos de los bienes en el depósito, por personas ajenas a su custodia y registro. (2.6)

3. Análisis de la muestra de expedientes de compras.

3.1 En materia de contrataciones de bienes y servicios y de obra pública ajustarse a los lineamientos y procedimientos establecidos por la normativa que rige la materia, debiendo además tenerse en cuenta lo siguiente:

3.1.1 Implementar mecanismos sistemáticos para estimar adecuada y oportunamente el costo de las compras e incluir en los distintos procesos licitatorios los antecedentes tenidos en cuenta para establecer los costos estimados de cada uno de ellos. (3.1.1)

3.1.2 Efectuar la consulta al catálogo del sistema de identificación de bienes y servicios de utilización común implementado por la Oficina Nacional de Contrataciones como paso previo a la formulación del pedido (3.1.2)

3.1.3 Dar cumplimiento a los medios de difusión previstos en los artículos 13, 15 y 19 del decreto 436/00 (3.1.3)

3.1.4 Acreditar por medio fehaciente las invitaciones a las firmas proveedoras que participan en el llamado a licitación privada y/o contratación directa. (3.1.4)

3.1.5 Efectuar consultas al SIPRO para determinar si los oferentes están habilitados para contratar con el Estado. (3.1.5)

3.1.6 Dictar el acto administrativo, firmado por autoridad competente, aprobando el pliego de bases y condiciones generales y particulares (artículo 24 del re-

glamento aprobado por decreto 436/00) y dejar constancia en el expediente de tales documentos. (3.1.6 y 3.1.8)

3.1.7 Cumplimentar las etapas del gasto conforme a los criterios que sobre el particular establecen las resoluciones 1.397/95 MCyE, 358/92 SH y 11/93 SH, dejando constancia en las actuaciones. (3.1.7 y 3.4)

3.1.8 La comisión evaluadora deberá efectuar un control estricto de la documentación que deben presentar los oferentes según las cláusulas de los pliegos de bases y condiciones, dejando constancia en la actuación de las verificaciones efectuadas. (3.2)

3.1.9 El pliego de bases y condiciones particulares deberá consignar el plazo de entrega y el plazo para otorgar la recepción definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 del decreto 436/00. (3.5)

3.1.10 La adjudicación como la emisión de la orden de compra deberán atenerse a las previsiones de los artículos 82, 83, 84, 85 y 86 del decreto 436/00. (3.6)

3.1.11 Aprobar las distintas etapas del trámite de las contrataciones de bienes y o servicios mediante el dictado de los respectivos actos administrativos conforme los requisitos que establece el artículo 7° de la ley 19.549 y que a su vez, hace suyos el artículo 24 del régimen aprobado por decreto 436/00, complementarios y/o modificatorios. (3.7)

3.1.12 Cumplimentar en todos sus aspectos el régimen general de contrataciones vigente para la administración pública nacional y evitar la falta de correspondencia entre las cláusulas de los documentos del contrato (pliego de bases y condiciones generales, pliego de cláusulas particulares, especificaciones técnicas, contrato, etcétera). (3.8, 3.9, 3.13, 3.14 y 3.15)

3.1.13 Labrar las actuaciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades y establecer posible perjuicio fiscal. (3.15)

3.1.14 Confeccionar el cuadro comparativo de los precios de las ofertas de acuerdo a las disposiciones del artículo 76 del decreto 436/00. (3.10)

3.1.15 Anular la documentación de pago mediante sello de pagado de Tesorería, a efectos de evitar la duplicidad de los pagos. (3.11)

La AGN, como resultado de las observaciones efectuadas y de las recomendaciones formuladas, arriba a las siguientes conclusiones:

De las tareas realizadas en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, se han obtenido evidencias tales como: carencia de manuales de procedimiento aprobados por autoridad competente para las adquisiciones de bienes y/o servicios que permitan conocer adecuadamente las rutinas operativas, afectando tanto la generación como la ejecución y control de las operaciones, falta de designación de los responsables de la recepción definitiva y de emisión de actas de recepción definitiva, incumplimiento de los criterios de registración de las etapas del gasto, deficiencias de control e incumplimiento de la normativa aplicable en materia de contrataciones de distinta magnitud, falencias en el circuito administrativo-contable y debilidades en el sistema de control interno, lo que denota la necesidad de que las autoridades de la casa de altos estudios impulsen la pronta instrumentación de medidas correctivas, a los fines de dotar a la gestión de adecuados mecanismos de control y, en su caso, instruir las investigaciones sumarias que correspondan.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de San Luis a efectos de solicitarle informe las medidas adoptadas con el objeto de: *a)* regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre el ambiente de control y la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2007 mediante el análisis de los componentes de mayor significación económica vinculados con las áreas de presupuesto, compras y contrataciones, en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, y *b)* determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haber emergido de las aludidas situaciones.

2. Comuníquese al rector de la Universidad Nacional de San Luis y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

89

(Orden del Día N° 228)
Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 88/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 45/11 aprobando el informe de auditoría de gestión referido al Instituto Geográfico Nacional (ex IGM), que tuvo por objeto el Programa 16-Elaboración y Actualización de Cartografía Básica - Gestión 2008, desde el 1º/1/08 al 31/3/09; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de

regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en el ámbito del Instituto Geográfico Nacional, con el objeto de analizar el Programa 16 - Elaboración y Actualización de Cartografía Básica - Gestión 2008, desde el 1º/1/08 al 31/3/09.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Instituto Geográfico Nacional con el objeto de analizar el Programa 16 - Elaboración y Actualización de Cartografía Básica - Gestión 2008, desde el 1º/1/08 al 31/3/09.

Las tareas de campo se desarrollaron a partir del mes de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2009.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala que, al momento de la auditoría, el Instituto se hallaba en proceso de reorganización administrativa, conforme a lo dispuesto por el decreto 554 del 14/5/09, a través del cual se sustituye "…la denominación de Instituto Geográfico Militar por la del Instituto Geográfico Nacional". Asimismo, se señala que la última estructura aprobada data del año 2007; la nueva conducción emitió circular 03/09, con carácter transitoria, a partir de la cual "…se presentan algunos de los cambios en la organización del Instituto, como paso hacia la reformulación de su perfil institucional". La transitoriedad apuntada en cuanto a las misiones y funciones de cada uno de los niveles estructurales del organismo obstaculiza la implementación de un sistema de control interno que garantice la viabilidad legal y/o reglamentaria de cada uno de los actos de índole administrativa en él ejecutados. La situación descrita tornó compleja la ejecución de las tareas de relevamiento de la Auditoría dada la ausencia, por remoción o traslado transitorio, de algunos de los responsables del sector, el cambio de denominación de algunas dependencias y/o la desagregación o creación de otras, aún sin aprobación definitiva y formal por parte de la Dirección del ex IGM.

La AGN realiza, entre otros, los siguientes comentarios y observaciones:

Organización administrativa y archivo de documentación:

1. No se ha desarrollado un manual de procedimientos administrativos integrador, con sus correspondientes flujogramas, que refleje en detalle las pautas operativas a cumplimentarse en la ejecución de cada una de las tareas que hacen a los objetivos del auditado.

2. No se proyecta un plan anual de contrataciones tendiente a satisfacer las necesidades básicas para la ejecución de las acciones normales y ordinarias del organismo. Esto contribuyó a la realización de una significativa cantidad de contrataciones directas. En el ejercicio 2008, un 70 % de las adquisiciones de bienes y servicios se formalizó por medio de la implementación de contrataciones directas. No obstante, la AGN destaca que durante el ejercicio 2009 el organismo auditado realizó un total de 70 procedimientos de selección, de los cuales el 80 % fue por licitaciones privadas, el 7,14 % por licitaciones públicas y el 12,86 % por contrataciones directas.

3. Los legajos sobre actuaciones administrativas relacionadas con procesos de contratación de bienes y servicios no están organizados como expedientes. Asimismo, la AGN observó que:

a) En todos los legajos comprendidos en la muestra se verificó que las solicitudes de gasto hacen mención –en su encabezado– a expedientes no vinculados con el proceso contractual respectivo, distintos del que finalmente se halla referenciado en la orden de compra respectiva.

b) No existen evidencias sobre la intervención del área legal.

c) No se acumula la documentación respaldatoria suficiente que permita verificar la efectiva recepción de los pedidos de cotización cursados durante el ejercicio 2008.

d) No se adjuntan constancias de verificación del cumplimiento de la obligación de los proveedores de presentar garantías en las diferentes etapas de los procedimientos de contrataciones.

e) La AGN observó la adjudicación de ofertas a proveedores que presentaron certificado fiscal para contratar vencido.

f) Se sustancia –en la misma contratación directa– la prestación de reparaciones totalmente diferenciadas.

g) No se acumulan evidencias que den cuenta del proceso de difusión/publicación de los procedimientos de contratación, en sus etapas inicial y final, según la normativa legal y reglamentaria en vigencia.

4. No se verificó la unicidad en la organización integral de las actuaciones administrativas vinculadas con las contrataciones de bienes y servicios, especialmente en lo relacionado con la documentación generada a partir de la emisión de las órdenes de compra hasta la extinción de las obligaciones contractuales emergentes. En tal sentido, la AGN constató que no se generan expedientes anexos para la etapa vinculada con la recepción y pago de los bienes y servicios oportunamente adquiridos. Las órdenes de pago se archivan en legajos de rendición de gastos, ordenados por mes calendario al respecto:

a) Carecen de carátula de expediente y foliatura.

b) No se adjunta –como documento inicial– copia de la orden de compra.

c) Falta manifestación expresa del procedimiento de control de facturación.

d) No se confeccionan actas de recepción definitiva.

e) No se proyectan y adjuntan informes de seguimiento y control del nivel de cumplimiento de las respectivas órdenes de compra, ni de la certificación necesaria a los efectos de proceder a la devolución de las garantías de adjudicación oportunamente presentadas.

Organización presupuestaria: la exposición de los niveles de ejecución física del período auditado no permite realizar evaluación alguna sobre la gestión del organismo, dado que –a partir de las definiciones y criterios de cuantificación establecidos– no pueden ser vinculados con la ejecución presupuestaria financiera respectiva. No existen datos que permitan conocer el nivel de satisfacción/corrección de la situación no deseada (grado de alcance de la meta) en función de la ejecución física correspondiente al período, dado que dicho parámetro nunca fue establecido. Las razones de causalidad de los desvíos, respecto de la ejecución física programada (que, según cálculos del equipo de auditoría, oscilan entre el 22 % y el 68 % en menos, para las metas 362 –Elaboración de Cartografía– y 2098 –Sistema de Información Geográfica–, respectivamente), no muestran la concurrencia de hechos extraordinarios y/o sobrevinientes, imposibles de ser considerados en la etapa de programación, que justifiquen y permitan determinar los niveles de incumbencia emergentes en cada caso particular.

Por otra parte, en lo que hace a los mecanismos complementarios inherentes al control de gestión, que debería implementar el auditado, la AGN destaca que: no se considera la injerencia de la aplicación de los créditos correspondientes al inciso 1 - Gastos en personal (mano de obra utilizada) en mérito a su relevancia económica sobre el total habilitado por el presupuesto del ejercicio bajo examen (37,14 %). No se han desarrollado indicadores de gestión y de control de gestión que, en conjunto, permitan el seguimiento y control de los niveles de ejecución respectivos (por medio del diseño de tableros de comando) coadyuvando a la identificación oportuna de potenciales desvíos entre lo real y lo programado y sus razones de causalidad, como información necesaria para la toma de decisiones a nivel gerencial.

Otros aspectos de control: las tareas complementarias de verificación referidas a la recopilación y análisis de los convenios instrumentados con otros organismos de la administración pública nacional se llevaron a cabo sobre la base de un listado de convenios y/o acuerdos de cooperación vigentes, suscritos con 57 organismos o instituciones públicas, a partir de una selección aleatoria de 9 de ellos para el análisis de las constancias documentales pertinentes. La recopilación de la documentación de respaldo respectiva, a los efectos de la verificación del nivel de ejecución de los convenios y/o acuerdos oportunamente suscritos resultó dificultosa, dado que, igual que en los procedimientos de contrataciones para la adquisición de bienes y servicios, no se generan expedientes y/o actuaciones administrativas integradoras de cada una de las etapas procedimentales cumplimentadas en la sustanciación de los negocios jurídicos formalizados por el organismo auditado. Independientemente de ello, no se produjeron hallazgos que permitan la formulación de más observaciones sobre el particular.

La AGN comunicó el resultado de las tareas de campo realizadas mediante nota 376/10-A 02; el organismo no produjo nota de descargo alguna respecto de las observaciones formuladas. No habiéndose aportado elementos de juicio que justifiquen reconsiderar las cuestiones planteadas, la AGN mantiene la redacción original del informe.

Considerando lo observado la AGN recomienda: instrumentar las medidas necesarias para resolver, en el menor tiempo posible, la situación de incertidumbre generada por la ausencia de una estructura organizativa y la correspondiente definición de las misiones y funciones de cada una de las áreas que integran el Instituto Geográfico Nacional; desarrollar un manual de procedimientos administrativos integrador; elaborar un plan anual de contrataciones; instruir a los responsables de las áreas pertinentes para que las actuaciones generadas en el organismo auditado cumplan con lo establecido por la normativa legal y reglamentaria vigente en materia de gestión de documentos administrativos; diseñar un conjunto de formularios de uso administrativo que posibiliten diferenciar y otorgar entidad y jerarquía a cada uno de los actos ejecutados en el instituto; analizar la relación que debe existir entre las definiciones, tanto de las metas como de la producción bruta y de los volúmenes de tarea y su correspondencia con el logro de los objetivos específicos del programa bajo examen, y desarrollar un sistema de información que ayude al seguimiento y control de los niveles de ejecución física respectivos para la verificación y análisis de los potenciales desvíos, como también para la evaluación del grado de alcance de las metas establecidas y la toma de decisiones a nivel gerencial.

Teniendo en cuenta los comentarios y observaciones realizadas, la AGN concluye que en el Instituto Geográfico Nacional, mientras la reciente modificación no sólo de su denominación sino también de su estructura organizativa general no sea resuelta, se provoca un cuadro situacional que mantiene un estado de incertidumbre funcional que atenta contra cualquier iniciativa de implementación de los mecanismos de control propios de un organismo que desarrolla actividades en el ámbito de la administración pública nacional. En la etapa siguiente a la reestructuración administrativa del organismo corresponderá diseñar e implementar una metodología de control de gestión que posibilite una relación inequívoca entre la exposición de acciones y el sacrificio económico realizado, en el marco de las previsiones oportunamente establecidas por el presupuesto nacional. Para ello deberán adecuarse los procesos administrativos comúnmente ejecutados, promoviendo

innovaciones que conlleven a la generación de un ambiente operacional con un sistema de información útil, no sólo para la toma de decisiones a nivel gerencial, sino también para la adecuada exposición a la sociedad de los beneficios emergentes del accionar vinculado con el cumplimiento de los objetivos.

Heriberto Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en el ámbito del Instituto Geográfico Nacional, con el objeto de analizar el Programa 16 - Elaboración y Actualización de Cartografía Básica - Gestión 2008, desde el 1/1/08 al 31/3/09.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

90

(Orden del Día N° 229)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V. 92/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 49/11 aprobando el informe correspondiente a los estados financieros al 31/12/10 del Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo –Subprograma I–, contrato de préstamo 1.865/OC-AR SUB I BID y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo, contrato de préstamo 1.865/0C-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como organismo ejecutor del Subprograma I - Promoción de la Producción Limpia, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.865/0C-AR, suscrito el 6/11/07 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 12/10/10 y el 30/12/10 (tareas preliminares) y entre el 1º/2/11 y el 31/3/11 (tareas finales).

En opinión de la AGN los estados financieros en su conjunto presentan razonablemente la situación financiera del programa al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.865/OC-AR BID.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

Consultores individuales

a) Proceso de selección:

1. Las planillas de evaluación no poseen fecha.

2. En un caso los datos expuestos en C.V. (Currículum vítae) acreditan la experiencia requerida en: *a)* Términos referencia punto 5, calificaciones del consultor perfil deseado incluirá un mínimo de 3 años de experiencia en temáticas ambientales (sólo acredita un año desde 2008); *b)* Decreto 2.345/08, requisitos específicos de la función consultor experto: acreditar experiencia laboral en la materia no inferior a 7 años.

b) Análisis de contratos: En un caso para el mismo consultor los dos contratos suscritos en el ejercicio 2010 están identificados con el mismo número (4).

c) Control de pago de honorarios: En dos casos se visualizaron pagos efectuados en el ejercicio 2010 correspondientes al período 2008, al respecto: La AGN observó en los legajos de los consultores citados las OP PNUD 336/10 y 337/10 (ambas sin firma), respaldatorias de esos pagos, sin embargo los mismos fueron efectuados a través de la cuenta corriente que el proyecto mantiene con el Banco Nación.

d) Verificación de informes:

1. Las fechas de emisión de los memorandos de aprobación de los informes correspondientes al mes de marzo/10 y julio/10 son posteriores a las fechas de recepción de esos memorandos UCOFI.

2. Informes del mes julio/10: Memorando de aprobación DPLyCS 153 del 30/7/10, número de memorando corregido sin salvar.

3. En varios casos, a la fecha de cierre de las tareas de auditoría, no se han agregado a los legajos los informes trimestrales previstos en los TOR.

4. En dos casos, la AGN no tuvo a la vista la aprobación de los informes correspondientes al ejercicio 2008 (junio a diciembre y mayo a diciembre) abonados en el período 2010.

5. En dos casos, no tuvo a la vista la aprobación de los informes finales 2009 presentados en el ejercicio 2010.

6. En varios casos las aprobaciones de informes finales no poseen fecha.

7. En un caso el informe de marzo 2010 tiene la fecha corregida sin salvar.

Alquileres

Respecto a las oficinas alquiladas por el proyecto durante el ejercicio 2009 la AGN observa que el banco no consideró elegibles los montos abonados correspondientes a septiembre/09 y octubre/09 por $ 21.349,03. Sin embargo, fueron reconocidos por el banco los gastos abonados en concepto de depósito y los alquileres relativos a julio y agosto de 2009 por $ 14.000 rendidos en la solicitud de desembolso Nº 3.

Registros

1. El proyecto no realiza asiento de refundición y cierre.

2. De acuerdo a los puntos anteriores, a las observaciones del ejercicio anterior no subsanadas, a otras que han surgido y se han ajustado en el transcurso de la auditoría; la AGN observa que podría optimizarse la utilización integral y oportuna del sistema UEPEX, ya que existen deficiencias menores que generan dificultades en el seguimiento de los registros, en la consistencia pesos/dólares y en información brindada por los reportes.

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo, contrato de préstamo 1.865/0C-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

91

(Orden del Día N° 230)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-105/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 62/11 aprobando el informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Programa de Competitividad del Norte Grande, contrato de préstamo 2005/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Programa de Competitividad del Norte Grande, contrato de préstamo 2005/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2012.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Programa de Competitividad del Norte Grande (PCNG), financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 2005/OC-AR, suscrito el 27/2/09 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento son llevadas a cabo por el prestatario, a través de la Gerencia de Ejecución del Programa (GEP), creada en el ámbito de la Secretaría de Política Económica (SPE) del actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEyFP) por resolución SPE 251 del 5/10/07, sus modificatorias y complementarias.

Los servicios administrativos son suministrados por el Área Común de Servicios Administrativos (ACSA), que se conformó –para todos los programas y proyectos con financiamiento internacional en el ámbito de la SPE– por resolución SPE 279 del 15/11/05, y su modificatoria. Para contar con apoyo técnico administrativo también se suscribió el 27/4/09 el acta complementaria 3 al Convenio Marco de Cooperación ("convenio marco") firmado el 11/4/07 entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Subsecretaría de Coordinación Económica (SCE) del actual MEyFP y refrendado por resolución SPE 89 del 3/5/07.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 12/10/10 y el 18/4/11. La ADN señala que surgieron demoras en la entrega de la información y/o comentarios a sus requerimientos; entregas parcializadas y en su mayoría se solicitaron prórrogas para brindar respuestas.

En el apartado "Aclaraciones previas", la ADN señala:

1. Respuesta de los asesores legales requerida por circularización 218 del 27/12/10:

a) El ACSA por nota 9 recibida el 7/1/11 suscrita por su responsable operativo informa que no cuentan con asesoría legal y que no han tomado conocimiento acerca de la existencia de litigios, reclamos, juicios pendientes u otras situaciones.

b) La Dirección de Gestión y Control Judicial del MEyFP mediante providencia DGCJ 397 recibida el 10/2/11 expone que del sistema informático de seguimiento de juicios y del Sistema Advocatus Plus no surge ninguna tramitación de juicios referidos al PCNG. La AGN observa que mencionan en su texto como referencia para emitir la respuesta las notas PCNG 379/10 –emitida en el marco de la auditoría del ejercicio 2009– y la 4/11 en la cual el PCNG solicitó incorrectamente la información al 31/12/09. Esto se puso en conocimiento del programa, por lo que tomó nota.

2. La AGN no tuvo a la vista documentación que respalde la efectiva recepción de fondos por parte de los beneficiarios por los montos abonados en el ejercicio a través de transferencias bancarias por $ 194.680,00/u$s 50.111,78. Por procedimientos alternativos, se circularizó el 57 % ($ 112.680,00/u$s 28.976,16) obteniendo respuesta sólo por $ 55.860,00/u$s 14.317,26.

3. Las inversiones de los estados de flujo de efectivo por el ejercicio cerrado el 31/12/10, expresado en pesos y en dólares estadounidenses, incluyen $ 135.614,38/u$s 35.687,99 por el Aporte No Reembolsable (ANR) transferido al Módulo Ejecutor (ME) del PAC1 004, reclasificado a inversiones y justificado al BID conforme los términos del convenio de préstamo, con la recepción del recibo del tipo "X" emitido por el ME el 16/2/10. Al 31/12/10, quedan pendientes de rendición por parte del ME $ 68.224,57/u$s 17.953,83. Respecto de la rendición realizada, la AGN no tuvo a la vista documentación que respalde la efectiva recepción de fondos por los beneficiarios ($ 67.389,81/u$s 17.734,16) por las facturas que respaldan las adquisiciones realizadas por el ME.

4. La AGN no tuvo a la vista los recibos que permitan constatar el pago ($ 58.551,73/u$s 15.282,91) de las facturas contabilizadas el 28/12/10 por aportes de reconocimiento de gastos del ME del PAC 004.

5. La AGN no tuvo respuesta a su circularización, por parte de la Cooperativa Agrícola Los Colonos Ltda., módulo ejecutor del PAC 003, para que le confirme al 31/12/10 el estado de situación financiera por los ANR transferidos, por el aporte propio y el cumplimiento al cronograma de actividades y productos verificables.

En opinión de la AGN, excepto por lo expresado en "Aclaraciones previas", los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del PCNG por el ejercicio finalizado el 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 2005/OC-AR.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

Documentación del programa:

1. Reglamento Operativo (ROP) - Versión utilizada a partir del 03/6/10: Aprobación tramitada por EXP-S01: 0247868/2010 iniciado el 14/7/10:

a) Más allá que el ROP en su párrafo 7.6 establece que las modificaciones entran en vigencia una vez aprobadas por el BID, entre el 3/6/10 (fecha de la no objeción– CSC/CAR 2.615) y el 9/2/11 (fecha de la resolución aprobatoria), transcurrieron 8 meses. Se observaron demoras entre la fecha de emisión y de entrega de notas; no constan actuaciones por dos meses.

b) El expediente citado no contiene la nota PCNG 29.114 del 3/6/10 con su adjunto que contiene la versión del ROP sobre la cual el BID emitió su no objeción.

c) La AGN observó casos de notas emitidas por el PCNG sin numerar y otras sin recepción.

d) No consta la intervención del ACSA emitiendo las consideraciones respectivas en la materia a su cargo, previo a la remisión de la información al BID.

e) De la revisión del contenido del ROP: 1) se observan errores de numeración de párrafos y algunos de texto; 2) área de administración financiera: no se incluyeron funciones relacionadas sobre tareas y controles por los servicios de OEI para apoyo técnico-administrativo, ni funciones relacionadas con la emisión de dictámenes o informes administrativos financieros en la etapa de evaluación y aprobación de los PAC, para que éstos acompañen el dictamen técnico elevado al Comité de Evaluación.

2. Comité de Evaluación (CE), su conformación y reglamento:

a) Reglamento Interno de funcionamiento (RI): 1) no se indica la necesidad de formalizar por nota las delegaciones de asistencia a reuniones en los casos de reemplazos. Para la reunión del 18/11/10 no constan las notas de designación de los 4 reemplazantes asistentes a la reunión de tres (3) de sus miembros; 2) la aprobación o rechazo de las propuestas se adoptan por simple mayoría. En la reunión del 18/11/10 uno de los miembros fue representado por 2 personas, sin aclararse cuál corresponde en su calidad de invitado; 3) no se establece que se intervengan y se inicialen los documentos aprobados por el CE; 4) se excluyen del tratamiento del CE aquellos ANR que no superen los $ 90.000, no contemplando tal situación el ROP.

3. Informe semestral al 31/12/10 –Apartado VII– Problemas y plan de acción:

a) Contiene párrafos cuya redacción confunden el período al cual responden y otros donde se necesitarían aclaraciones. No se informa la fecha efectiva de cumplimiento de las acciones.

b) Información financiera de la página 56 (PMR): en dos cuadros se omitió informar la ejecución FAPEP 2009. El cuadro sobre desembolsos se confeccionó con los aportes BID solamente, no siendo uniforme con el cuadro de inversiones. Los desembolsos BID 2010 se informaron por u$s 1.040.350,00, cuando ascienden a u$s 640.902,04.

4. Plan Operativo Anual y Plan de Adquisiciones 2010:

a) No se incluyeron los cuadros 1.1 y 1.2 del PMR, la AGN observó errores de numeración y de redacción. El listado de "Compromisos contractuales" carece de las fechas previstas de cumplimiento y de límite estipuladas.

b) El BID realizó comentarios en su CSC/CAR 1.301 del 19/3/10 destacando entre ellos la inclusión en el POA de actividades de articulación con otros programas del Norte Grande, transferencias entre categorías principales del cuadro de presupuesto, e indicación en las actividades a realizar de las fechas de inicio y fin. La AGN no tuvo a la vista información adicional comunicada al BID por acciones realizadas al 31/12/10 sobre ellos.

5. Presupuesto Vigente-POA 2010-Ejecución:

a) El total previsto en el presupuesto del programa para el 2010 por ambas fuentes era de $ 13.148.000. Al 31/12/10 dicho presupuesto se redujo en un 69 % a $ 4.179.118.

b) Del total previsto ejecutar financieramente en el POA 2010, se ejecutó el 40,49 % y, del total previsto para el programa, se desembolsó el 9,55 %.

6. Selección de Conglomerados Productivos (COP) Chaco: En los puntos 1) a 9) del informe de procesos de resultados remitido el 30/1/09 al BID se menciona documentación que no se encontró en legajo.

7. Plan de competitividad (PC) COP muebles de madera:

a) El documento del PC que la AGN tuvo a la vista carece de firmas y de inicialización por el responsable de su confección, de fecha de emisión y de toda indicación de que se trata del documento definitivo, aprobado por el CE.

b) Los documentos que respaldan las decisiones de las reuniones de la mesa de trabajo del COP no se encuentran legalizadas.

c) La mesa de trabajo del COP aprueba y decide la presentación del PC al PCNG el 3/11/09, es extemporáneo, ya se contaba con aprobación del PCNG y del BID. No se indica expresamente el consenso alcanzado, dos de los asistentes y firmantes son miembros del módulo ejecutor del PAC 004, no consta que se hayan abstenido de participar en la votación de este punto. La ADN no tuvo a la vista documentación por la convocatoria realizada a la reunión.

d) No se puede validar la oportunidad de la emisión de la aprobación del PAC 004 (centro de provisión de maderas nativas dimensionadas y secas) por dictamen del Comité de Evaluación N° 23 del 13/11/09, ya que el último dictamen al 31/12/09 es el N° 19, y el N° 22 es del 26/5/10.

8. Otra documentación relevada: RSH 396/06: para el semestre al 30/6/10 no consta la presentación del

"cuadro por intereses percibidos" debidamente certificado por la UAI respectiva.

CONSULTORES NACIONALES

1. D.-2.345/08 - Legajos - Contratos - Rescisiones contractuales:

a) La AGN no tuvo a la vista en los legajos auditados: 1) certificación prevista en el artículo 11 del anexo 1, D.-2.345/08, ni formulario para la evaluación del cumplimiento del contrato según RSGP 37/09; 2) propuesta de contratación y del perfil de requisitos profesionales conforme lo establecido en la normativa.

b) La AGN no pudo constatar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del anexo 1, D.-2.345/08 respecto de la publicación de la nómina actualizada de las personas contratadas en la página web de la entidad.

c) Rescisiones contractuales al 31/5/10 ($ 38.000/u$s 9.914,46) cláusula N° 8: no se formalizaron mediante un documento por el que las partes manifiesten que no tienen nada que reclamarse.

d) Los contratos de la coordinación del programa y del responsable del área de articulación carecen de firma del representante por el PCNG respectivo ($ 199.500/u$s 51.493,54).

e) Los contratos de obra que la AGN tuvo a la vista no prevén fecha exacta para la presentación de informes, ni fecha cierta de finalización de los contratos.

2. Observaciones específicas:

a) Puesto formulador PC del COP hortícola-Salta: 1) el perfil del puesto requiere profesional universitario. Consta título de bachiller en ingeniería emitido por el ITBA.24; 2) el informe final previsto para, a más tardar, sesenta días de finalizado el plazo de la ejecución se presentó el 25/8/10.

b) Puesto de subcoordinador: se formalizó el contrato el 31/5/10, la no objeción al puesto (contenido en el nuevo reglamento operativo) por parte del BID se emitió el 3/6/10, y aprobado por RSPE del 9/2/11.

APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR)

1. PAC 3:

a) Por los dos anticipos de fondos del 2010, la ADN observó que no se indica en las notas de autorización el cumplimiento de las condiciones pactadas en el convenio; tampoco se acompañó la reclasificación a inversiones con informes administrativos detallando los procesos revisados y que sustenten los plazos de duración de cada uno de ellos.

b) La transferencia por $ 32.000 se realizó mediante cheque y depósito en la cuenta corriente especial del fiduciario y el recibo fue recepcionado a los 153 días. Estaba establecido que deben realizarse por transferencia bancaria y el recibo recepcionarse a los 10 días.

c) La AGN no tuvo a la vista informes emitidos por el fiduciario al 31/12/2010.

d) No se emiten informes por la revisión de la documentación recibida, ni se acompañan con notas informando los resultados de los controles practicados al módulo ejecutor. La AGN destaca, entre otras consideraciones, que: 1) los presupuestos sin sello de recepción por el módulo ejecutor; 2) el comparativo de precios del 13/9/10 incluye la evaluación de dos ítems (propuesta comercial y plazo de entrega) que no surgen de los presupuestos; 3) no se cuenta con el documento mediante el cual se establecieron entre las partes las condiciones de la adquisición; 4) las facturas no se acompañaron con copia de los recibos cancelatorios ($ 311.711,37). Circularizado el fiduciario informa que pagaron el 4/10/10 $ 308.642 y $ 2.918 por retenciones de ganancias, por el saldo el PCNG informa que lo pagó directamente la cooperativa; 5) se facturaron 141,14 t, se vieron remitos por 130,59, falta el remito R 0003-00010017; 6) no constaban, al momento de su revisión, formularios por la entrega de los insumos a los productores.

e) El anexo 4 del contrato de fideicomiso que contiene el reglamento operativo expresa puntualmente que atañen al fiduciario y que lo obligan solamente los puntos 12 (Del fideicomisario) y 13 (Auditorías), esto indicaría que el resto de los procesos llevados a cabo por la cooperativa relacionados con el PAC, incluyendo la compra de insumos, no están alcanzados por la revisión del fiduciario y éstos sólo administran los fondos que se le derivan. Esto no es consistente con la nota PCNG 635 por la cual el programa expresa que uno de los responsables en garantizar la integridad y corrección de la documentación es el fiduciario; como respuesta el fideicomiso el 4/10/10 remite a que su actuación se basa en lo previsto en el contrato de fideicomiso. Sólo se vieron documentos emitidos por el fiduciario por el estado de situación de los fondos.

f) Circularizado el fiduciario por el estado de situación de los fondos en su poder al 31/12/10 informa que asciende a $ 11.821,01. A dicha fecha, no surgen pagos por reembolsos del primer pagaré de la campaña 2010-2011, para conformar nuevamente el fondo rotatorio.

g) Anexo 2: los meses establecidos para cumplimentar las actividades del proyecto, entrega de productos verificables y documentación respaldatoria del gasto, aportes por fuentes y conceptos y cronograma de desembolsos resultan desfasados y no fueron ajustados.

2. PAC 4:

a) Convenio de ejecución: 1) falta la última hoja en el juego original. La copia certificada aportada del convenio omite la fecha; 2) no se incluyeron como requisitos: i) antes de la remisión de los fondos, la presentación de órdenes de compra o factura pro forma de los proveedores; ii) presentación de los recibos cancelatorios de las facturas y sus remitos; 3) al 31/12/10 no se realizaron adendas al convenio ni se suscribió un documento entre las partes. Durante la ejecución resultaron desfasados ciertos requerimientos, entre ellos los

cronogramas de actividades y de desembolsos, etapas y productos verificables.

b) Sobre los tres procesos comparativos de precios realizados por el módulo ejecutor presentados por nota del 27/1/10, la ADN no tuvo a la vista por parte del programa la emisión de un informe de evaluación y su comunicación al ME. De la revisión surgen: 1) cuatro presupuestos sin firmas; dos, sin fechas; cinco emitidos entre el 28/12/09 y 4/1/10 y dos emitidos un mes después, todos sin fechas de recepción; 2) por uno de los ítems no resultó ganador el del precio más bajo, sustentado en que fue seleccionado porque ya trabajaron con ellos con cumplimiento aceptable. Sólo hay un análisis de precios sin comparar otras condiciones que sustenten tal decisión.

c) Al 31/12/10 del ANR transferido al módulo ejecutor, reclasificado a inversiones, y justificado al BID por $ 135.614,38/u$s 35.687,99: 1) sólo rindió el módulo ejecutor $ 67.389,81/u$s 17.734,16. El saldo de $ 68.224,57/u$s 17.953,83 se encuentra sin rendir y/o reintegrar al PCND hasta tanto se esté en condiciones de cerrar la primera etapa y continuar con la siguiente. Este saldo pendiente no surge contablemente, ya que se reclasifica a inversiones con la presentación del recibo X del módulo ejecutor por la recepción de los fondos. No se tuvieron a la vista acciones al 31/12/10 por las áreas administrativos contables responsables de tal seguimiento; 2) no constan los recibos de los proveedores por $ 67.389,81 por los pagos de las facturas. Sin constancia de los remitos por la compra de rollizos y aserraje; 3) no se ajustaron los términos del anexo del convenio, por la reducción informada por el módulo ejecutor en marzo de 2010 respecto a que compraron 96,10 toneladas de rollizos y que el remanente de 97,10 t para alcanzar lo previsto originalmente, no será recibido con motivo de discontinuar el acuerdo con el proveedor, ya que se obtuvo un mayor rendimiento en pie cuadrado de tablas sobre toneladas de rollos. Por esta disminución no consta el tratamiento dado por el programa a este tema. Además, las etapas segunda (nuevas especies) y tercera (algarrobo y nuevas especies) no fueron cumplimentadas, ni se puede determinar cuándo deberían haber iniciado.

3. Aporte de reconocimiento por parte del módulo ejecutor $ 58.551,73/u$s 15.282,98:

a) No consta el cronograma cierto para estos desembolsos en el anexo 2 del Convenio del Módulo Ejecutor, ni en qué consiste la documentación a presentar y demás especificaciones. Más allá que la GEP eleva al ACSA la contraparte, indicando que la rendición se ajustó a los parámetros del convenio, la AGN señala que: 1) las facturas que sustentan la rendición son fotocopias carentes de certificación de copia fiel de los originales; 2) no se acompañaron los recibos por la cancelación de las facturas y los remitos respectivos; 3) la factura registrada por $ 7.051,88 por el servicio de secado fue emitida por la razón social "Campagnola Muebles S.R.L.", el presidente del ME presenta similar apellido; 4) tres facturas a nombre del módulo ejecutor y las otras del fondo fiduciario.

Respecto al punto 3, el programa informa que el secado de madera señalado fue adquirido en la empresa propiedad del presidente del CeDeTeMa, situación que se produjo por estar el secadero de CeDeTeMa ocupado y requerirse la madera con urgencia. Aclara, además, que este primer ciclo de tablas secas se vendió rápidamente.

b) Transcurrieron diez meses, entre la nota de elevación de la rendición, el pase al ACSA y su registro.

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Programa de Competitividad del Norte Grande, contrato de préstamo 2005/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

92

(Orden del Día N° 231)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-107/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 64/11 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Proyecto PNUD ARG/08/008, Bosques Nativos y Biodiversidad - contrato de préstamo 7.520 AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/10 sobre el Proyecto PNUD ARG/08/008, Bosques Nativos y Biodiversidad - contrato de préstamo 7.520 AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 noviembre 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen sobre los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/08/008 Bosques Nativos y su Biodiversidad dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como organismo ejecutor. Con fecha 23/3/2009 se suscribió el documento de proyecto entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución. El proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 7.520-AR, suscrito 27 de febrero de 2009 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

El trabajo de campo se efectuó entre el 1º/2/2011 y el 25/4/2011.

En el apartado "Aclaraciones previas", la auditoría señala:

1. Respecto al estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio al 31/12/10, se observa: *a)* una diferencia en el saldo inicial en pesos, respecto al saldo al cierre del EOAF del ejercicio anterior.

En pesos

Saldo cierre EOAF 2009	Saldo apertura EOAF 2010	Diferencia
948.236,63	1.035.154,88	86.918,25

El proyecto ajustó diferencias determinadas por ADN en el ejercicio anterior directamente en el saldo disponible al inicio.

b) El proyecto no expone el saldo disponible por fuente, tal como al cierre del ejercicio anterior.

2. Respecto a la información financiera complementaria (IFC), la conciliación entre saldo disponible al cierre según proyecto y según PNUD, emitida por la unidad de coordinación en pesos y en dólares estadounidenses, se señala:

a) El proyecto no presentó la conciliación por línea de la diferencia en el total gastos del CDR emitido por PNUD y los registros. Se observa una diferencia de u$s 3.069,95. Dicha diferencia también se presenta por fuente de financiamiento.

b) Si bien en la conciliación del saldo disponible al cierre en pesos elaborada por el proyecto el monto expuesto como disponible al cierre PNUD $ 1.374.513,68 es el correcto; existe un error de sumatoria de las partidas que lo integran (la suma totaliza $ 1.342.688,76).

El órgano de control expone el siguiente cuadro donde figura la conciliación según esta auditoría y las diferencias con la presentada por el proyecto:

En u$s

Renglón	s/EOAF	s/AGN	Diferencia
Disponible al cierre del proyecto	1.354.907,17	1.354.907,17	0
Diferencia de cambio PNUD	-4.913,71	27.808,74	-32.722,45
Diferencia F&A	-14.350,61	-14.350,61	
Diferencia en imputaciones	7.045,91	6.148,38	897,53
Disponible al cierre s/PNUD	(*) 1.374.513,68	1.374.513,68	31.824,92

* Esta suma totaliza en realidad $ 1.342.688,76 (diferencia $ 31.824,92)

3) Respecto a la información financiera complementaria, anexo conciliación bancaria e información financiera por fuente de fondos de la cuenta corriente Citibank 0/824937/028 al 31/12/10 (expresada en pesos), la auditoria señala que el mismo no brinda la información por fuente de fondos citada en su título.

La Auditoría General de la Nación opina que, excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/8/008 Bosques Nativos y su Biodiversidad al 31 de diciembre de 2010, así como las transacciones realizadas durante

el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con practicas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 23/3/2009.

El órgano de control externo eleva un memorando dirigido a la dirección del proyecto. En dicho memorando, la AGN indica que en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2. *b)* del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del PNUD, surgen las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

A. *Empresas consultoras*

Dextra S.R.L., servicio de consultoría para política forestal, desarrollo y fortalecimiento institucional, monto del contrato $ 705.628 (incluye IVA e impuestos), monto pagado ejercicio 2010: $ 468.623,64.

a) Firma del contrato, negociaciones previas al contrato, presentaciones, facturas: se encuentran firmadas sólo por representante de la firma Dextra S.R.L., no tuvo a la vista delegación expresa de la autoridad competente de la facultad autorizando al representante de Dextra S.R.L. a suscribir todas las actuaciones y percibir los pagos inherentes al presente acto contractual.

b) Control de pagos: no hay unidad de criterio para tomar la base de cálculo del IVA a pagar.

B. *Acuerdo de servicios especiales con el consultor Cataldo Ferrarese.*

Cuenta atlas 71.205

Monto contrato ejercicio 2010, u$s 12.000.

Monto pagado ejercicio 2010, u$s 15.000.

Informes

La AGN señala las siguientes observaciones:

1. Análisis de los productos 4.3 y 4.6

a) Con fecha 25/3/10 la responsable del Área Técnica II del proyecto, al analizar la procedencia de la entrega de los productos señala que el informe N° 3 incluía los productos 4.3 y 4.6, los cuales fueron entregados el 17/3/10. Al respecto, no obra en el legajo constancia de entrega del día 17/3/10, ni el informe analizado. El informe obrante en legajo da cuenta de que el 1º/3/10 el consultor entrega los productos 4.4, 4.5 y 4.6.

b) Téngase en cuenta que el producto 4.3 ya fue abonado en el ejercicio 2009 mediante OP 175/09.

c) El pago de u$s 3.000,00 abonado bajo OP 104/10, según contrato original corresponde a la entrega de los productos 4.4, 4.5, 4.6, no compatibiliza con la aprobación dada por el proyecto, la cual fue a los productos 4.3 y 4.6 (inciso *a)*].

d) El contrato vigente en el ejercicio 2010 no preveía la entrega de los productos 4.4, 4.5 y 4.6, previstos en el contrato anterior, el cual fue rescindido el 31/12/09. Asimismo, se indica que en planilla anexa a la rescisión figuran tales productos como entregados.

2. Análisis de los productos 4. 4, 4. 5, 4. 8 y 4.9.

a) En nota de presentación del consultor del 5/4/10 señala la entrega de los productos 4.3, 4.4, 4.5, 4.8, 4.9, si bien el producto 4.3 fue entregado y pagado en ejercicio 2009 (véase acápite *a)* y *b)* punto 1. anterior.

b) Los productos 4.4, y 4.5 tenían una fecha original de entrega en diciembre 2009, mediante dos prórrogas se extendió el plazo al 1º/3/10. No se tuvo a la vista una nueva prórroga que extendiera el plazo a abril 2010, fecha de entrega de los mismos (4 meses después de la fecha prevista originalmente, siendo que el periodo programado para la entrega de estos productos era de 45 días desde la iniciación del contrato en octubre de 2009).

3. Análisis producto 4.7

Fecha de entrega original: febrero/10-entregado el 26/4/10.

a) No se tuvo a la vista un otorgamiento de prórroga para la presentación en esa fecha. Si bien el consultor en su solicitud del 17/3/10 requirió una prórroga por todos los productos faltantes, el responsable del Área Técnica II al analizar la solicitud no hace referencia a ese producto.

b) Fue presentado y aprobado después de los productos 4.10, 4.11, 4.12 e informe final, que fueron aprobados el 23/4/10.

4. Análisis producto 4.10, 4.11, y 4.12 e informe final.

a) La fecha original de entrega era marzo/10. El 17/3/10 se solicitó una prórroga de 10 días para la entrega, sin embargo la entrega fue el 27/4/10, no teniéndose a la vista un nuevo pedido de prórroga a la fecha de la efectiva entrega.

b) Según carátula del informe y en el informe de análisis de los productos, emitido por el responsable de Área Técnica II señala "El documento que contiene los productos 4.10, 4.11 y 4.12 es presentado como el Informe final, reuniendo lo producido anteriormente con lo generado para los puntos de referencia". Sin embargo, la AGN indica que el mismo no constituye un informe final, por lo que no se dispuso dicho documento.

c) La fecha de los informes (27/4/10) es posterior a la de su análisis y aprobación (23/4/10).

5. Prórrogas otorgadas

a) Las tres prórrogas obrantes en el legajo no especifican ni justifican motivos del atraso.

b) Solicitud de prórroga de fecha 15/2/10 y nueva prórroga sin fecha (productos 4.4, 4.5, y 4.6): la fecha original de entrega para los productos 4.4, 4.5, y 4.6 dic/09. La nueva fecha solicitada fue para el 22/2/10 y posteriormente 1º/3/2010. En relación a lo expuesto la auditoria indica: i) Presentación extemporánea de los

productos (dos/tres meses después de la fecha original establecida), ii) No hay un otorgamiento formal de la prórroga y iii) Solicitud prórroga de fecha 17/3/10 para presentar los productos que faltan y el informe final en una plazo de 10 días de la solicitud: los productos faltantes eran 4.4, 4.5, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12 e informe final, no obstante lo expuesto, en el otorgamiento de la prórroga sólo se hace referencia a los productos 4.4, 4.5, 4.8 y 4.9. En consecuencia quedan sin extensión de plazo los productos 4.7, 4.10, 4.11, 4.12 e informe final.

C. *Cartas acuerdo con las provincias: firma de los acuerdos con fundaciones. Entrega de informes y rendiciones observaciones rendiciones*

Cartas acuerdo

Observaciones generales

Fecha firma de las cartas acuerdo 8, 12, 14,19 de octubre de 2010: fecha anterior a la de solicitud de no objeción del 28/10/10 y del otorgamiento definitivo de la no objeción al modelo de carta acuerdo y de la enmienda al mismo (11/11/10).

Entrega de informes: *a)* incumplimiento con los plazos establecidos en la carta acuerdo y *b)* no obra en el legajo documentación que avale o especifique motivo del atraso señalado, pedido de prórroga por parte de la fundación, ni reclamo por parte del proyecto ante el incumplimiento de las fechas preestablecidas.

Fecha de finalización de las actividades objeto de las cartas acuerdo, conforme lo establecía el punto 2. Condiciones: antes del 31/12/10.

Fecha de entrega del informe final: antes del 31/12/10.

La ADN informa que: 1) No se cumplieron dichas condiciones ya que al 31/12/10 a la mayoría de las provincias sólo se había girado el 10 % de los fondos comprometidos, 2) las rendiciones e informes de avance se presentaron a fines del ejercicio 2010, y en algunos casos a la fecha del presente informe no se habían presentado y 3) no se tuvieron a la vista los motivos de los atrasos señalados.

Provincias del Neuquén, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur: del análisis efectuado por la AGN surge que: 1) las condiciones generales preveían la firma de la carta acuerdo con las provincias, estableciendo derechos y obligaciones sólo de éstas y no de las organizaciones particulares, como en principio es el caso de la Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y de Ecoturismo Patagónico. Consecuentemente, de la carta acuerdo no surgen los derechos y obligaciones de la fundación, 2) no obstante lo expuesto en el punto anterior y teniendo en cuenta lo expresado por el banco en su no objeción del 11/11/10, la auditoría solicitó la evaluación desde el punto de vista de administración financiera en cuanto a la capacidad de la fundación para manejar fondos. El proyecto remitió como antecedente un formulario, que ya había sido objeto de observación por parte de esta auditoría, toda vez que el mismo no especifica conclusión alguna, 3) no se tuvo a la vista, en las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut, acto administrativo provincial que faculte a sus representantes como suscriptores de las cartas: 3.1) Acuerdo en representación de la provincia, 3.2) de delegación a la gerente de la fundación para la presentación de informes, la responsabilidad de la coordinación de la labor que le corresponde a la provincia y ser el canal de las consultas ante el responsable del proyecto, 3.3) de autorización al depósito de los fondos transferidos por el proyecto a la cuenta bancaria de la fundación. Asimismo, la AGN señala que se tenga en cuenta que el punto 3.4 del acta establece que "una vez transferidos los fondos por parte del proyecto a la cuenta bancaria declarada precedentemente, la provincia será la responsable de la disponibilidad de fondos en tiempo y forma, para la ejecución de los cursos de capacitación". 4) Con respecto a la fundación no se tuvo a la vista: i) Sus estatutos, ii) actas u otro documento de designación del presidente o de otro representante autorizado para la firma de la carta acuerdo, iii) designación de la gerente de la fundación y iv) información respecto al nombre de la fundación, toda vez que en las notas presentadas, el logo señala fundación Bosques de la Patagonia y al pie de las mismas señala Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico.

Observaciones particulares

Carta acuerdo provincia del Neuquén

Monto total, $ 119.204, monto girado en ejercicio 2010, $ 11.920 y monto rendido en ejercicio 2010, $ 12.094,93

La AGN manifiesta que: *a)* En nota 121 de fecha 3/8/10 el coordinador de política forestal provincial señala que la propuesta será de carácter regional y se presentará a través del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP). Con fecha 23/8/10 el responsable del proyecto da su conformidad a la petición; sin embargo la carta acuerdo fue firmada con otra organización, Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y de Ecoturismo Patagónico (Fundfaep).

b) Rendición de cuentas: monto rendido, $ 12.094,93.

1. El certificado de gastos. Rendición Nº 1: como responsable por la provincia firma el presidente de la fundación. Cabe recordar que el representante y firmante por la provincia sólo autorizó a la gerente de la fundación a presentar informes, y a responsabilizarse de la coordinación de la labor que corresponde a la provincia.

2. Aportes realizados por la provincia, $ 21.100.

2.1) Se justifica sólo con la presentación de la nota 172 del 19/10/10 del coordinador de política forestal provincial de la provincia, dirigida a la fundación Bosques de la Patagonia, sin documentación respaldatoria.

2.2) En la misma se incluyen gastos organización del curso por $ 8.000 (dedicación *part-time* de 3 técnicos durante 20 días) y gastos de librería para realización del curso $ 900 que no estaban previstos en presupuesto presentado en la propuesta.

2.3) La misma tiene fecha anterior a la de la finalización del curso y a la no objeción del banco.

3. En todas las facturas presentadas no se ha visualizado el sello de pagado y no están firmadas por los representantes pertinentes.

Carta acuerdo provincia de Río Negro

Monto total, $ 67.467; monto girado en ejercicio 2010, $ 6.746,70; monto rendido en ejercicio 2010, no rindió en el ejercicio.

Rendición de cuentas: fue presentada junto con informe en febrero 2011 y los fondos fueron remitidos en octubre/10. Al respecto, la auditoría señala que no obra en el legajo documentación que justifique dicha demora, ni solicitud de prórroga para su presentación.

Carta acuerdo provincia del Chubut

Monto total, $ 72.549; monto girado en ejercicio 2010, $ 7.254,85; monto rendido en ejercicio 2010, sin rendiciones.

Rendición de cuentas: presentada junto con informe el 4/3/11, habiendo sido los fondos remitidos en noviembre/10. Al respecto, la auditoria indica que no obra en el legajo documentación que justifique dicha demora, ni solicitud de prórroga para su presentación.

Carta acuerdo provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico sur

Monto total, $ 93.683; monto girado en ejercicio 2010, $ 9.368,25; monto rendido en ejercicio 2010, $ no rindió.

La AGN observa que:

1) Mediante notas de fecha 4/8/10 y 20/8/10 de la Dirección de Bosques y de la Dirección General de Bosques y Parques respectivamente, la provincia señala que se celebrara el acuerdo a través del CIEFAP (Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico). Con fecha 23/08/10 el responsable del proyecto da su conformidad a la petición, sin embargo la carta acuerdo es firmada con otra organización, Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y de Ecoturismo Patagónico.

3) Rendición de cuentas: no se tuvo a la vista, los fondos fueron remitidos en octubre/10 y no obra en el legajo documentación que justifique dicha demora, ni solicitud de prórroga para su presentación.

Carta acuerdo provincia de Santiago del Estero

Monto total, $ 191.700; monto girado en ejercicio 2010, 19.170; monto rendido en ejercicio 2010, $ 56.170.

La AGN expone:

1) Capacitadores de los cursos: 10 capacitadores, 1 constituye aporte provincial ($ 10.500) y 9 aporte del proyecto ($ 108.000).

1. De los términos de referencia surge que es un requisito indispensable para participar como capacitador haber asistido al taller de formación de capacitadores del 28 y 29 de septiembre/10. Al respecto, 6 capacitadores no asistieron al citado taller, toda vez que no figuran en el listado de asistentes al mismo.

2. Condiciones generales: según el artículo 5º, prohibición de actividades conflictivas, los capacitadores no podrán percibir remuneración alguna en caso de tener relación de dependencia con las entidades intervinientes en la carta acuerdo. Al respecto, de la verificación de los CV, en principio surgiría que los 10 capacitadores en el ejercicio 2010, prestaron servicios en el área provincial.

2) Propuesta presentada.

Presupuesto. Gastos de estructura: prevé el financiamiento de $ 99.000 con aporte local y se cita anexo I. Al respecto, no obra en la propuesta ni en los anexos de la carta acuerdo el mencionado anexo I, por lo tanto no se puede determinar en que consiste dicho aporte provincial.

3) Rendición de cuentas, $ 56.170.

a) No compatibilizan los datos especificados en la facturas con los señalados en el informe y los que surgen de las planillas de asistencia.

b) No se pudo constatar la inscripción de dicho proveedor en la página de AFIP, dado que figura domicilio erróneo.

c) En ninguna de las 4 facturas presentadas en la rendición se visualiza sello de pagado y no se encuentran firmadas por el representante de la provincia.

4) Conciliación bancaria: a fojas 714 del expediente, la AGN tuvo a la vista nota de fecha 14/12/10 que se expone como conciliación bancaria referida a la cuenta corriente 4990080828 con un saldo a la fecha de $ 135.530,00 pero sólo es un estado de cuenta respecto al monto del acta acuerdo. Respecto a la cuenta corriente citada no se adjuntan los resúmenes de cuenta de noviembre y diciembre/2010 para corroborar los saldos.

Carta acuerdo con la provincia de Catamarca

Monto total, $ 163.555; monto girado en ejercicio 2010, $ 16.355,55; monto rendido en ejercicio 2010, $ 16.355,30.

Del análisis efectuado por la ADN surge, respecto a rendición de cuentas ($ 16.355,50), que en todas las facturas presentadas no se ha visualizado el sello de pagado y no están firmadas por el representante de la provincia.

Carta acuerdo con la provincia de San luis

Monto total, $ 105.787; monto girado en ejercicio 2010, 10.578,80; monto rendido en ejercicio 2010: $ 10.540.

La AGN indica:

1) Capacitadores de los cursos: se verificó que 5 capacitadores no concurrieron al taller de capacitadores, toda vez que no figuran en la planilla de asistencia al mismo, requisito indispensable para participar como capacitador. Punto 4.2.i) de los términos de referencia de la carta acuerdo.

2) Rendición de cuentas: $ 10.540,00: en todas las facturas presentadas no se ha visualizado el sello de pagado y no fueron firmadas por el representante de la provincia.

La AGN formuló las respectivas recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativos-contables y del sistema de control interno existentes en la unidad ejecutora del programa.

Heriberto M. Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/10 sobre el Proyecto PNUD ARG/08/008, Bosques Nativos y Biodiversidad - contrato de préstamo 7.520 AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

93

(Orden del Día N° 232)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V. 62/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 43/11 aprobando el informe realizado en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), referido a controles realizados por la CNC respecto a la relación entre las empresas de telefonía móvil y sus clientes. Gestión; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones con el objeto de analizar los controles realizados respecto a la relación entre las empresas de telefonía móvil y sus clientes. Gestión. Período 1º/1/06 al 30/9/07.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Aúditoría General de la Nación (AGN), procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) con el objeto de analizar los controles realizado por la CNC respecto a la relación entre las empresas de telefonía móvil y sus clientes. Período 1º/1/06 al 30/9/07.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 17/12/07 y el 30/6/09.

La AGN realiza, entre otros, los siguientes comentarios y observaciones:

Área Policía Técnica de Control Telefónico:

1. Existe un desfase entre los avances tecnológicos vinculados con la telefonía móvil y la normativa que regula su calidad, dificultándose la comprobación de los parámetros de la misma. Dicha observación, ya fue relevada en el informe de AGN sobre Reglamento de calidad del Servicio para el Servicio de Telefonía Móvil, aprobado por resolución AGN 132/06.

2. La CNC cuenta con un reducido número de agentes abocados al desarrollo de la tarea de fiscalización de la calidad de servicio establecida por la resolución SC 18.979/99, brindada por los prestadores de servicios móviles.

3. El área Policía Técnica de Control Telefónico elabora informes técnicos que abarcan grandes extensiones geográficas, generándose demoras en la toma de conocimiento de las anomalías detectadas en las diferentes localidades Si se realizaran informes parciales, por localidad y no departamentales, la verificación de la anomalía podría resolverse rápidamente.

Centro de Atención del Usuario (CAU):

4. Ante la reiteración de las denuncias producidas por los usuarios, respecto al incumplimiento en que incurren los prestadores al artículo 9º del Reglamento General de Clientes de los Servicios de Comunicaciones Móviles (RGCSCM) no se verifica por parte de CNC la aplicación de sanciones. Del análisis de 165 expedientes, el 14 % de los trámites los usuarios destacaron que al presentar el reclamo ante el prestador, fueron víctimas de malos tratos, sin que se refleje en las actuaciones que se hubieren aplicado sanciones.

5. El CAU no utiliza métodos de medición directa de satisfacción de los usuarios que le permitan conocer estadísticamente la conformidad de los mismos.

a) La CNC basa la resolución de las denuncias en las informaciones e inspecciones realizadas y suministradas por la empresa prestadora del servicio de telefonía y no por datos obtenidos directamente por el órgano de control.

b) Los formularios utilizados para la recepción de reclamos vinculados a telefonía celular móvil, no son adecuados. Para dichos reclamos el CAU utiliza los mismos que para el resto de los servicios de comunicación por lo que requiere datos que no resultan necesarios, mientras que no estima especificaciones propias de la telefonía celular. Esta observación ya había sido detectada en otra auditoría en el ámbito de la CNC (resolución AGN 96/09).

c) La CNC, no efectúa seguimientos que le permitan analizar la aplicación de una sanción o los casos de reincidencia respecto de los reclamos efectuados por los usuarios.

6. La CNC no cuenta con manual de procedimientos aprobado para el AMBA, que establezca el circuito administrativo y determine plazos para la resolución de trámites.

7. No resulta adecuado el modo en que las delegaciones provinciales completan las planillas de reclamos denunciados por los clientes, conforme el instructivo aprobado por resolución CNC 1.444/05, anexo al Manual de Procedimientos para Delegaciones Provinciales. El desconocimiento respecto de los tipos de reclamos denunciados, imposibilita una correcta elaboración de base de datos estadísticos.

8. La AGN no pudo constatar una base única de datos de reclamos que permita obtener información actualizada entre el AMBA y las delegaciones provinciales.

9. Existen irregularidades formales detectadas en el procedimiento de resolución de trámites radicados ante el CAU.

a) Existen trámites presentados ante el CAU por anomalías en la prestación del servicio de telefonía móvil que sufrieron una paralización superior a tres meses. Situación comprobada en el 62 % de los expedientes.

b) Los trámites resueltos se comunican a los interesados por correo pero no se agregan a los trámites las constancias que permiten confirmar la recepción fehaciente de la notificación. Situación comprobada en el 84 % de los casos.

c) Se verifican expedientes con omisiones en la foliatura. 16 % de los casos analizados.

10. La resolución CNC 1.180/02 delega al CAU y a las delegaciones provinciales la facultad para resolver en instancia administrativa los reclamos de los usuarios presentados ante esas dependencias. Dicha norma no se encuentra publicada en el Boletín Oficial, entorpeciendo a toda persona física o jurídica que quiera ejercer su legítimo derecho de defensa ya que al no encontrarse publicada en el Boletín Oficial no adquiere publicidad por lo que se desconoce quién es el funcionario responsable de resolver los trámites en los cuales interviene la CNC en calidad de órgano de control.

11. No resulta posible determinar, a partir de la formulación presupuestaria, la actividad de control específicamente desarrollada por CNC respecto de las prestadoras de telefonía celular móvil. No surge de la apertura del programa 16 –Control de los Servicios de Telecomunicaciones– metas ni unidades de medidas ni actividades específicas, referidas a cada tipo de servicio en particular. Conforme el artículo 44 de la ley 24.156 y el decreto 1.361/94, se estableció que los registros de la gestión física de ejecución de presupuesto deberán llevarse en registros de información de acuerdo con normas técnicas correspondientes, tendientes a dar mayor certidumbre a la información que surge sobre las metas físicas. Dicha observación, ya fue relevada en el informe de AGN sobre Reglamento de Calidad del Servicio para el servicio de Telefonía Móvil, aprobado por resolución AGN 132/06.

La copia del proyecto de informe de auditoría fue remitida a la CNC, por nota 171/10 RCSER, de fecha 6/12/10 para que formule las consideraciones que estimare pertinentes. La respuesta de la CNC se realizó mediante nota CNC 2/11 del día 5/1/11. Sus términos fueron contemplados y en los casos pertinentes dieron lugar a adecuaciones o supresiones de las observaciones formuladas por la AGN.

Teniendo en cuenta lo observado, la AGN recomienda:

1. Acotar el desfase entre los avances tecnológicos vinculados con la telefonía móvil y la normativa que regula su calidad. Realizar las gestiones tendientes a proponer a la SECOM la actualización del Reglamento General de Calidad de Servicio.

2. Posibilitar que una mayor cantidad de agentes se aboquen a la tarea de fiscalización.

3. Elaborar informes técnicos que correspondan a cada verificación producida.

4. Intensificar las acciones tendientes a garantizar que cliente reciba el trato exigido por el artículo 9º del RTM cuando fuere procedente, aplicar al prestador las sanciones correspondientes.

5. Utilizar métodos directos de medición de la satisfacción del usuario y emplear procedimientos alternativos a los informados por los prestadores como elementos de juicio para dar por resueltas denuncias presentadas por usuarios. Realizar las verificaciones y seguimientos que permitan analizar la aplicación de sanciones ante casos de reincidencia.

6. Diseñar e implementar un manual de procedimiento y aprobarlo para su aplicación en toda la extensión del país.

7. Procurar que las delegaciones provinciales cumplan con el instructivo aprobado por resolución CNC 1.444/05.

8. Gestionar la unificación de las bases de datos de todos los centros receptores de reclamos de usuarios.

9. Focalizar controles tendientes a disminuir la repetición de falencias de índole formal.

10. Publicar en el Boletín Oficial toda norma que facilite a toda persona física o jurídica que quiera ejercer su legítimo derecho a defensa.

11. Reformular las aperturas presupuestarias para poder evaluar específicamente las acciones que el organismo lleva adelante en cada una de las áreas de su incumbencia.

Considerando las observaciones y recomendaciones realizadas la AGN concluye que existe un desfase entre los avances tecnológicos vinculados con la telefonía móvil y la normativa que regula su calidad. En ese contexto, se aboca un reducido número de agentes a la tarea de fiscalización de la calidad del servicio y el sector Policía Técnica de Control Telefónico elabora informes técnicos que abarcan grandes extensiones geográficas. El CAU no utiliza métodos de medición directa de satisfacción del usuario que le permitan conocer estadísticamente la conformidad de los mismos y no cuenta con datos específicos sobre las deficiencias de la prestación ni con datos estadísticos respecto a la resolución recaída a los mismos. La CNC basa la resolución de las denuncias en las informaciones e inspecciones realizadas y suministradas por la empresa prestadora del servicio de telefonía y no por datos que haya obtenido directamente. Los formularios utilizados para la recepción de reclamos vinculados a telefonía celular móvil no son adecuados. Por otra parte, la AGN no pudo constatar una base única de datos de reclamos para obtener información actualizada entre el AMBA y las delegaciones provinciales. Finalmente, no resulta posible determinar, a partir de la formulación presupuestaria, la actividad de control específicamente desarrollada por CNC respecto de las prestadoras de telefonía celular móvil.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones con el objeto de analizar los controles realizados respecto a la relación entre las empresas de telefonía móvil y sus clientes. Gestión. Período 1/1/06 al 30/9/07.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

94

(Orden del Día N° 233)
Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-104/11, Auditoría General de la Nación comunica resolución 61/11, aprobando el informe sobre los estados financieros del ejercicio finalizado al 31/12/10, referido al Programa de Gestión de la Sanidad y Calidad Agroalimentaria, contrato de préstamo 1.950/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros al 31/12/10, correspondientes al Programa de Gestión de la Sanidad y la Calidad Agroalimentaria, contrato de préstamo 1.950/OC-AR BID.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Programa de Gestión de la Sanidad y Calidad Agroalimentaria, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.950/0C-AR, suscrito el 17 de abril de 2008 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, con el apoyo de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) creada a tal fin y de la Unidad de Programas Nacionales e Internacionales de Cooperación, Fortalecimiento Institucional y Asistencia Técnica (UFIN).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º/10/10 y el 30/12/10 y entre el 17/3/11 y el 20/4/11.

En el apartado "Aclaraciones previas", la ADN señala que:

1. La suma del efectivo disponible expuesta en la nota 2 asciende a u$s 10.436.126,42, existiendo una diferencia con el saldo a aplicar del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/10, expresado en dólares estadounidenses, de u$s 109,40. A su vez, existe una diferencia con el saldo contable, según registros, de u$s 6.870,10, siendo éstos los que están sobrevaluados.

2. El importe del ajuste del ejercicio anterior (u$s 776.131,20) expuesto en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados, que corresponde a la inclusión de los servicios financieros omitidos en el estado financiero del ejercicio anterior, no coincide con los valores efectivamente pagados a ese momento, los cuales se exponen correctamente en la nota 7. Como consecuencia, tanto los orígenes como las aplicaciones del ejercicio se exponen subvaluados, aunque compensando el error y sin que se afecten los valores acumulados. A su vez, se modificó en el estado de inversiones el acumulado al cierre del ejercicio 2009, con la inclusión de intereses y comisiones, generando una diferencia con los saldos al inicio de la contabilidad, debido a que la totalidad de los servicios financieros abonados al 31/12/10 fueron contabilizados en este ejercicio.

3. No se realizó el ajuste correspondiente a la sobrevaluación de los aportes locales observado en el informe de auditoría del ejercicio anterior, persistiendo la diferencia de u$s 24.254,77 en el aporte local acumulado al cierre.

4. Lo abonado en concepto de comisión de compromiso excede al presupuesto vigente en u$s 322.828,11, sin que se haya modificado la matriz de financiamiento.

5. Los porcentajes de *pari passu* expuesto en el estado de inversiones para las inversiones acumuladas al 31/12/09 y las inversiones del ejercicio son erróneos. No obstante ello esos errores no se trasladan al total acumulado al cierre.

6. Se rindieron en la solicitud de desembolsos 9 u$s 368.522,78 correspondientes a pagos de la adquisición de vehículos (LPI 02/08) que fuera observada por la auditoría en el ejercicio anterior por no haberse adjudicado a la empresa que presentó la oferta más económica, incumpliendo las normas del banco en materia de adquisiciones.

En opinión de la AGN, excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del programa, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones establecidas en el contrato de préstamo BID 1.950/0C-AR.

La ADN adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

1. *Disponibilidades.* Registros contables y control interno: las órdenes de pago (OP) tenidas a la vista, si bien tienen campos para que firmen tres responsables, sólo están firmadas por uno; tampoco se encuentran firmados los recibos que se incluyen en la parte inferior de las OP destinadas al proveedor.

2. *Consultoría.*

a) Ni la certificación prevista en el artículo 11 del decreto 2.345/08, ni el formulario para la evaluación del cumplimiento del contrato según resolución 37/09 de la Secretaría de la Función Pública fueron tenidos a la vista, incumpliendo la normativa nacional vigente en materia de contrataciones y afectando la validez de los contratos. A su vez, la ADN no pudo constatar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del decreto 2.345/08 respecto de la publicación de la nómina actualizada de las personas contratadas en la página web de la entidad. Al respecto la UGP informa que se conformó un equipo de trabajo para recopilar la documentación que integra la nomina de consultores y la conformación de 1os expedientes respectivos a efectos de cumplimentar lo dispuesto.

b) La AGN observó que se suscribió una adenda a los contratos celebrados que establece en la cláu-

sula primera: "...El SENASA confiere al consultor una asignación fija mensual de $1.200, en concepto de compensación de gastos por los servicios médicos que el consultor tenga contratado a nivel familiar o personal, para la protección de su salud, la elección y el pago del servicio médico señalado es responsabilidad exclusiva del consultor…". Al respecto la AGN observa que: 1) No se identificó la normativa por la cual se dispuso la inclusión de este concepto en este tipo de contrato; ni la determinación del monto a abonarse. 2) No surge del análisis realizado justificación alguna para la omisión de la advertencia de que en caso de no presentar constancia de contratación de los servicios de cobertura médica, deberá devolver los $1.200.

3. *Adquisiciones.*

a) LPI 02/2009 adquisición de difusores de feromonas: la orden de compra de una de las empresas no se encontraba firmada por el adjudicatario.

b) Adquisición de maquinaria agrícola LPI 03/2009:

1) La AGN no tuvo a la vista: constancia de la inclusión de la LPI 03/2009 en el aviso general de adquisiciones que el proyecto debe presentar al banco; constancias de devolución de las garantías de mantenimiento de oferta a todas las empresas participantes; constancia de que se hayan publicado en el sitio de Internet del United Nations Development Business (UNDB) y en el del banco los resultados de la licitación; constancia de publicación en diarios de circulación nacional; garantía de cumplimiento de contrato que debía presentar una de las empresas adjudicatarias, ni constancia de su devolución; convenios firmados por los adjudicatarios y el proyecto.

A su vez, en el expediente se constató, en algunos casos, la falta de orden cronológico para el archivo así como la inclusión de documentación repetida.

2) Los dos pedidos de ampliación del plazo de mantenimiento de oferta fueron realizados vencido el plazo original.

3) Desde el acta de apertura hasta la resolución que aprueba la adjudicación transcurrieron más de 6 meses. A consecuencia de ello, un lote quedó desierto.

c) LPI 01/2009, adquisición de equipo de emergencia regional:

1) La ADN reitera, en líneas generales, lo observado en el punto 1) de la observación referida a la adquisición de maquinaria agrícola.

2) Los tres pedidos de ampliación del plazo de mantenimiento de oferta fueron realizados vencido el plazo original.

3) La gestión llevada a cabo durante este proceso no fue eficiente, se estimó un presupuesto oficial 72 % inferior al valor adjudicado, debido a la omisión en las especificaciones técnicas iniciales de los requisitos para que las casillas rurales del lote 9 fueran habitables, del costo de patentamiento de las mismas, y a una diferencia superior al 100 % entre los valores estimados para los lotes 3 y 11 y los valores de mercado; se adjudicó el lote 23 a una empresa que no cumplía con las especificaciones técnicas, debiendo anularse la adjudicación a instancias de la revisión solicitada por la otra empresa que no había sido seleccionada; se demoró tres meses en denegar a la adjudicataria de uno de los lotes la posibilidad de realizar un anticipo y dos meses más para decidir la rescisión de la orden de compra.

4) Se constató un atraso en la entrega de los bienes, alcanzando un plazo máximo de 2 meses.

4. *Obras:* concurso precio 18/2009 remodelación del laboratorio SENASA-Mar del Plata y concurso precio 18 2/2009 instalación eléctrica regional SENASA-Mar del Plata:

a) Las cartas de invitación no tienen constancia de recepción.

b) La AGN no tuvo a la vista los seguros exigidos en el artículo 39 del pliego en ninguno de los dos concursos, ni la garantía de cumplimiento de contrato del CP 18-2 inherente al expediente.

c) El certificado número 3 del CP 18-2 no está firmado por el representante de la empresa y no tiene fecha de presentación.

5. Ejecución del programa: durante el ejercicio se registró una subejecución del 46,27 % respecto del POA aprobado para el período. A su vez, luego de 2 ejercicios la ejecución sólo se alcanza al 17,43 % de la matriz del programa.

Al respecto la UGP informa que: Los motivos de la subejecución fueron informados al BID oportunamente en los informes semestrales.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros al 31/12/10, correspondientes al Programa de Gestión de la Sanidad y la Calidad Agroalimentaria, contrato de préstamo 1.950/OC-AR BID.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

95

(Orden del Día N° 234)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 109/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica Resolución 66/11, sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, sobre el Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola, convenio de préstamo BID 2.086-OC-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su examen sobre los estados financieros al 31/12/2010 del sistema de control interno del Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola - convenio de préstamo BID 2.086/OC-AR.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una auditoría de los estados contables financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola, llevado a cabo en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, financiado parcialmente a través del convenio de préstamo BID 2.086/OC-AR, suscrito el 31/3/2009 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El monto presupuestado del programa es de 50.000.000 dólares estadounidenses por el BID y de 25.000.000 dólares estadounidenses por aporte local, habiéndose desembolsado al 31/12/10, la suma de 6.259.485,63 dólares estadounidenses por el BID, y la suma de 348.152,98 por aporte local. La fecha prevista de finalización del programa está fijada para marzo de 2014.

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Unidad para el Cambio Rural (UCAR), dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP).

Al respecto, la AGN informa, que salvo algunas cuestiones poco significativas, los estados contables examinados, presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola, al 31 de diciembre de 2010, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BID 2.086-OC-AR de fecha 31/3/09.

Informe sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales del Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola", convenio de préstamo BID 2.086/OC-AR (ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010)

Informa la AGN que durante el transcurso de la verificación realizada por el equipo de trabajo asignado a la auditoría externa del Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola por el período finalizado el 31 de diciembre de 2010, se ha examinado el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en el convenio de préstamo BID 2.086-OC-AR suscrito el 31 de marzo de 2009 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Al respecto, la AGN informa que las cláusulas examinadas, en su mayoría fueron cumplidas.

Memorando a la dirección del Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola", convenio de préstamo BID 2.086/OC-AR (ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010)

Informa la AGN que como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola - convenio de préstamo BID 2.086-OC-AR de fecha 31 de marzo de 2009, han surgido las siguientes observaciones sobre procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad para el Cambio Rural (UCAR):

Observaciones del ejercicio:

1) Disponibilidades.

– Se arrastran partidas pendientes de conciliación durante más de un período mensual. En la mayoría de los casos corresponden a gastos bancarios pendientes de contabilización.

– En la cuenta COVIAR BID se incluyen en la conciliación, del 1/10 dos cheques que ingresaron al BNA y se encuentran pendientes de contabilización ($ 2.828,00 y $ 4.000,00) y en otro de los casos se incluye una desafectación pendiente de realizar ($ 8.000,00).

– En la conciliación del período 9/10 de la cuenta mencionada precedentemente, se encuentran como partidas conciliatorias tres desafectaciones por $ 39.098,00 y se desconoce el seguimiento realizado en los períodos posteriores.

– En la conciliación del mes 12/10 de la cuenta COVIAR BID, se presentan en varias oportunidades anulaciones de cheques que ingresan al banco con la numeración del anulado y no del nuevo cheque emitido para realizar el cambio.

– En la misma conciliación mencionada precedentemente, la AGN tuvo a la vista un cheque contabilizado por un valor diferente al monto por el cual se produjo el ingreso a la entidad bancaria.

– En algunos casos, los cheques registrados en los mayores contables no son correlativos respecto a su fecha de emisión.

La AGN recomienda profundizar los controles contables y administrativos a efectos de minimizar los errores y mejorar la calidad de la información. Asimismo, requerir al UEPEX los cambios que consideren necesarios para el mismo fin.

2) Mobiliarios y equipos.

Observaciones:

– La documentación suministrada correspondiente a los procesos de adquisición analizados carece de foliatura.

– En algunos casos no se tuvo a la vista las constancias de invitación a los posibles proveedores.

– De la documentación respaldatoria de los pagos realizados surge que el proyecto no realizó retenciones impositivas.

La AGN recomienda documentar las actuaciones llevadas a cabo por el programa de conformidad con la normativa en la materia, como así también cumplir con la normativa impositiva aplicable.

3) Gastos operativos.

Observaciones:

– En dos casos analizados, la AP (autorización de pago) es posterior al recibo del proveedor por el pago realizado.

– En un caso analizado, se observa el pago de gasto de alojamiento a un consultor, lo cual no corresponde de conformidad con la normativa de viáticos aplicable al programa.

– La AGN tuvo a la vista un pago mensual en concepto de desarraigo, el cual no correspondería de conformidad a la normativa aplicable al programa.

– En uno de los gastos analizados, se abona un viático diario al consultor por la totalidad de los días hábiles del período liquidado, desde el 10/12/09 al 5/2/10, sin que existan en la documentación analizada constancias de la comisión realizada por el consultor.

Se aclara que la función del consultor mencionado es de coordinador financiero del proyecto.

– En la liquidación de un caso analizado, surge que se abonó al consultor gasto de alojamiento por un período por el cual se le abonó también el viático correspondiente.

La AGN recomienda dar cumplimiento con la normativa prevista en la materia, e incrementar los controles administrativo-contables a fin de evitar las situaciones observadas.

4) Cajas chicas.

Observaciones:

– En las cajas chicas analizadas de las UEP de La Rioja, San Juan y Mendoza, los comprobantes incluidos en las mismas carecen de sello o leyenda anulatoria con la indicación en la cual se incluyen.

– En la caja chica analizada de la UEP de San Juan se incluyen gastos tales como alquileres, expensas, servicios de limpieza, servicios informáticos, los cuales deberían ser cancelados como pagos comunes del programa y no por el sistema de caja chica.

– En la caja chica analizada de la UEP de Mendoza, se incluye un gasto de expensas, el cual debería ser cancelado como un pago común del programa y no por el sistema de caja chica.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el programa a fin de evitar repetir las situaciones observadas.

5) Consultoría.

Observaciones:

– Los CV que integran las ternas de selección no indican fecha de emisión, ni constancias de recepción por parte del proyecto.

– En algunos de los contratos analizados, se incluyen cláusulas de incompatibilidades, no contando las declaraciones juradas de elegibilidad requeridas al respecto.

– Los contratos de consultoría emitidos por el proyecto, carecen de numeración. Asimismo, debería constar la fecha de firma de puño y letra por parte del consultor.

– En algunos casos, los informes de consultoría analizados, no coinciden en su periodicidad con lo previsto en los términos de referencia.

– Los informes de consultoría analizados carecen de fecha de presentación por parte del consultor y de constancia de recepción por parte del proyecto.

– En uno de los casos analizados no se tuvo a la vista el proceso de selección.

– En uno de los consultores analizados, la evaluación de desempeño solicitada por el BID indica que no

corresponde informe de consultoría, mientras que los términos de referencia prevén su presentación.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia e incrementar los controles administrativos a fin de evitar reiterar las situaciones observadas.

6) Plan de negocios.

Observaciones generales:

– No se mantiene el criterio en lo que respecta al pago del impuesto al valor agregado por parte del proyecto, dado que dicho impuesto en las facturas A se descuenta del aporte del ANR, debiendo ser abonado por el beneficiario, mientras que las facturas B se pagan por el total facturado incluyendo dicho impuesto.

– No queda constancia de pago del aporte local de cada factura correspondiente al beneficiario, quedando así sin cerrar el circuito de la adquisición.

Observaciones particulares:

– Cooperativa Giagnoli.

Se abonó a uno de los beneficiarios gastos de viáticos, que si bien no son significativos, no son elegibles para el ANR.

– Microclima del valle de Famatina.

Se aprobó el proyecto sin que dos de los productores contaran con la totalidad de los requisitos.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el programa, teniendo en cuenta la normativa aplicable en la materia, específicamente en cuanto a los bienes financiables para los proyectos.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su examen sobre los estados financieros al 31/12/2010 del sistema de control interno del Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola - convenio de préstamo BID 2.086/OC-AR.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

96

(Orden del Día N° 235)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-129/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 85/11 aprobando el informe de auditoría de gestión referido a la Secretaría de Cultura –Dirección Nacional de Patrimonio y Museos–, por el período 2008 y primer semestre 2009; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su auditoría de gestión realizada en el ámbito de la Secretaría de Cultura a fin de analizar la labor desarrollada en materia de gestión del patrimonio cultural por la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos, correspondiente al ejercicio 2008 y primer semestre del 2009.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2012.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación realizó una auditoría de gestión en el ámbito de la Secretaría de Cultura a fin de evaluar la gestión de la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos, correspondiente al ejercicio 2008 y primer semestre del 2009.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 3/8/2009 hasta el 13/11/2009.

Informa la AGN que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento del auditado y las consideraciones efectuadas han sido tenidas en cuenta en la elaboración del informe definitivo.

Como resultado de su examen la AGN efectúa comentarios y observaciones, entre los cuales se señalan los siguientes:

1. En lo referente a la tarea de coordinación de la Dirección Nacional señala que:

–El presupuesto anual no consta desagregado al nivel de cada museos con excepción del Museo Nacional de Bellas Artes, lo que impide la verificación y el seguimiento de la ejecución financiera anual de cada uno de ellos. Para el caso del museo indicado, las dificultades provienen de la falta de acceso a los sistemas SLU para el control y verificación financiera y Sistracui para el seguimiento de expedientes.

–No cuenta con seguros para los museos que dependen de la dirección, a efectos de la cobertura de bienes muebles no pertenecientes al patrimonio cultural e inmuebles.

2. Con relación a la organización funcional informa que:

–Falta de aprobación de las estructuras orgánicas lo cual dificulta la determinación de funciones inherentes a cada sector, lo que incide en el deslinde de responsabilidades y en la exigibilidad de su cumplimiento a los agentes del organismo.

–Falta de asignación de personal en áreas importantes para la preservación, conservación, clasificación y registración de bienes culturales, lo que condiciona el cumplimiento de los objetivos y la planificación de los museos en el corto, mediano y largo plazo.

3. Con respecto al estado de dominio de los inmuebles/edificios de los museos, hace notar lo siguiente:

–Falta de inscripción dominial: el Estado nacional tiene posesión pública y pacífica del edificio del Cabildo de Buenos Aires, Histórico Sarmiento, Bellas Artes, Yrurtia e Histórico Nacional, toda vez que no hay inscripción dominial a su nombre.

–Las parcelas linderas al edificio del Cabildo y anexo, pertenecen al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la actualidad integran el complejo Museos del Cabildo, sin que conste formalidad ni convenio alguno sobre el particular.

–El Museo Nacional del Grabado ocupa un local cedido por la Biblioteca Nacional quien tiene la propiedad y titularidad registral del mismo, encontrándose vencida la autorización al mes de noviembre de 2009 sin que se haya formalizado la prórroga correspondiente.

4. En lo relativo a la estructura edilicia informa lo siguiente:

–Deterioros edilicios en varios museos.

–Habilitaciones parciales.

–Ausencia de medidas de prevención.

5. Con referencia a la seguridad la AGN señala que:

–Falta un sistema externo de evacuación en la planta alta del complejo Museos del Cabildo.

–Faltantes de cámaras y mantenimiento de alarmas en varios de los museos dependientes de la dirección.

6. Implementación de registros y encuestas de atención al público pero sin procesamiento posterior a fin de su utilización para la formulación de políticas de atención al público o de evaluación de los servicios prestados.

7. Con respecto al patrimonio cultural y registro de obras, la AGN destaca que detectó falta de inventarios particularizados en el Museo del Cabildo y Museo Histórico y registros incompletos en los museos Sarmiento, Grabado, Yrurtia, Bellas Artes, Mitre y Arte Decorativo. Asimismo, informa sobre la desactualización del inventario del Museo Histórico Nacional.

8. En lo atinente a las asociaciones de amigos de museos, señala que:

–Falta formalizar la relación de cada uno de los museos con sus respectivas asociaciones de amigos.

–No se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 24.447 y el decreto 1.545/94 en relación a la cuenta única del Tesoro, toda vez que los fondos recaudados a través de tales asociaciones no ingresan de acuerdo a la normativa vigente. De igual manera se incumple con lo previsto en el régimen de contrataciones del Estado (decreto 1.023/01).

Asimismo, la AGN, en atención a las observaciones efectuadas formula recomendaciones al respecto.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su auditoría de gestión realizada en el ámbito de la Secretaría de Cultura a fin de analizar la labor desarrollada en materia de gestión del patrimonio cultural por la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos, correspondiente al ejercicio 2008 y primer semestre del 2009.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

97

(Orden del Día N° 236)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 108/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución Nº 65/11 sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Proyecto PNUD ARG/08/023, Proyecto de Gobernanza y Gestión de Salud - convenio de préstamo BIRF 7.225-AR, 7.409 y 7.412; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/10, correspondiente al Proyecto PNUD ARG/08/023, Proyecto de Gobernanza y Gestión de Salud - convenio de préstamo BIRF 7.225-AR, 7.409 y 7.412.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, por el período comprendido entre el 1°/1/10 y el 31/12/10, correspondientes al Proyecto ARG/08/023, Proyecto de Gobernanza y Gestión de Salud, ejecutado por el Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo al documento suscrito el 13/11/08 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes de los siguientes convenios de préstamo y finalizará el 31/12/12 según revisión "E":

– 7.225-AR Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP).

– 7.409-AR Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial II (PISMIP II).

– 7.412-AR Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP).

– 7.843-AR Proyecto de Respuesta y Control de la Gripe (H1N1), suscritos el 7 de septiembre de 2004, el 9 de mayo de 2007, el 12 de julio de 2007 y el 4 de noviembre de 2008, respectivamente, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

– 1.903/OC-AR Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (FEAPS), suscrito el 30 de marzo de 2010 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El trabajo de campo se efectuó entre el 15/2/2011 y el 25/4/2011.

En el apartado "Aclaraciones previas", la auditoría señala que, tal como se expone en anexo 1 del Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31 de diciembre de 2010, el saldo de caja/banco en poder del proyecto reportado asciende al 31/12/10 a u$s 5.378,31. Con respecto a los fondos en poder de PNUD (u$s 1.099.974,66), existen discrepancias entre la información del proyecto y la suministrada por el PNUD, tal como se expone en la conciliación entre el Estado de Fuentes y Usos de Fondos del Proyecto ARG/08/023 y el saldo disponible por fuente de financiamiento del PNUD período 1°/1/10 al 31/12/10 emitido en dólares estadounidenses.

La AGN opina que, sujeto a lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/08/023, Proyecto de Gobernanza y Gestión de Salud al 31 de diciembre de 2010, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 13/11/08 y posteriores revisiones.

El órgano de control externo eleva un memorando dirigido a la dirección del proyecto. En el mismo, la AGN expone las siguientes observaciones, sujeto a lo establecido en el apartado 2.- b del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, del PNUD.

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Contrataciones - Adquisiciones

1. En todos los casos, los expedientes de contratación carecen de designación formal de los miembros intervinientes en el Comité de Evaluación de Ofertas.

2. En relación a los procesos auditados para la adquisición de equipos y muebles, equipos informáticos, suministros y gastos varios, en algunos casos el proyecto procedió a aceptar, sin observar y/o rechazar, las ofertas presentadas por algunos oferentes, las cuales incumplían con requisitos establecidos en los puntos 6 (especificar compromiso de validez de oferta) y 7 (formalidades de presentación - documentación que respalde el poder de los firmantes, identifique a los mismos o constancias de inscripción tributaria).

Observaciones del ejercicio

Contrataciones - Adquisiciones

Observaciones generales

En varios casos analizados, el cuadro de evaluación técnica no contiene su fecha de emisión, siendo que es emitido por consultores distintos a los emisores del informe de evaluación y recomendación.

Observaciones particulares

Desdoblamiento de compras (expedientes 10/10 y 08/10 - Adquisición de 3 equipos de aire acondicionado): el proyecto procedió a desdoblar la adquisición de equipos de refrigeración para oficinas descentralizadas del proyecto, por lo cual se evitó cumplir con las pautas establecidas en el Manual de Contrataciones del PNUD en su capítulo IV, inciso 12, en lo referido a las adquisiciones de bienes y suministros superiores a u$s 2.500. Entre otros requisitos se evadió determinar: lista de preselección de proveedores, emisión de solicitud de cotización, recepción de ofertas conformadas, etcétera.

Contratación de consultores

Sobre el análisis de la muestra de expedientes de contratación de consultores, la AGN observa que en algunos casos:

– Los legajos se encuentran conformados por documentación que no fue provista por el consultor y sin ser suscrita por los mismos (constancias de CUIT).

– Existe un error de tipeo en el monto total del contrato suscrito con el consultor (un caso).

– Distintos informes presentados por consultores no contienen su fecha de emisión, y en otros casos no contenían la fecha de recepción del programa, cumpliendo con las pautas de control interno de la unidad.

– Los informes no contienen su fecha de aprobación en los formularios estándar emitidos al efecto, cumpliendo con las pautas de control interno de la unidad (todos los casos.)

– Incumplimiento de las pautas de control interno de la unidad. En cinco casos los cuadros o grillas de evaluación no contenían su fecha de emisión y, en un caso, no se encuentra justificada en el expediente la falta de terna y grilla de evaluación del consultor.

– Los currículum vítae de los consultores seleccionados y/o postulados carecen de fecha de emisión y suscripción del interesado.

Asimismo, sobre el análisis del cumplimiento de los términos de referencia respecto a diez expedientes de contratación de consultores, la auditoría observa que: i) Se establecen requisitos obligatorios, los cuales no son cumplidos por el consultor contratado y/o los postulantes; ii) Se establecen requisitos deseables de contratación, los cuales no son cumplidos por ningún postulante y según la unidad, no son necesarios de cumplimiento debido a que no son requisitos críticos (obligatorios); iii) No se establecen restricciones o requisitos de obligatoriedad, de acuerdo a lo estipulado por el Manual de Contrataciones del PNUD, en lo referido a que los términos de referencia deben requerir, para ocupar el cargo de consultores coordinadores, demostrar experiencia en conducción de equipos; iv) En un caso, el legajo no cuenta con la correspondiente autorización del PNUD sobre la autorización de contratar a un consultor que carece de requisitos obligatorios para ocupar el cargo (título universitario) y, v) En un caso, los currículos conformantes de una terna se encuentran incompletos y sin conformar por los postulantes.

Registros contables

La UFI posee un sistema contable bimonetario, sin embargo: "...las transacciones se registran en moneda local...", tal como se señala en nota 2 –Principales políticas de contabilidad–. Al respecto, la AGN utilizó planillas auxiliares para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera y en pesos, validadas por dicha auditoría, permitiéndole observar que:

– Reporte de pagos UEPEX 2010: para validar la integridad de estos reportes se deben realizar tareas adicionales en virtud de que: 1) del control de correlatividad la AGN observa casos de omisión de números de asientos. Esto se presenta en la realización de asientos efectuados en una sola moneda, por lo cual en el diario que no impacta se omite dicho número. 2) Existen registraciones extemporáneas, ya que se respeta la cronología pero no la secuencia numérica de asientos. 3) Surgen movimientos con la opción "No contabilizado" (neto total $ 0/u$s 0) por la reimputación de gastos.

– Asientos manuales: en el ejercicio 2010 la AGN verificó la confección de asientos manuales. Parte de ellos se realizaron con motivo de una incorrecta parametrización entre gestión y contabilidad por parte del programa.

– En anexo 6, Otros Desembolsos, se expone como "Diferencia cuentas IVA" la suma de u$s 233,33 ($ 924) que corresponde a la AP 201.001.487, honorarios del mes de diciembre de 2010 de un consultor. Los mismos fueron contabilizados dentro de la cuenta consultor y correspondía contabilizarse en la cuenta consultor individual IVA por el mencionado importe.

El ajuste correspondiente fue realizado en el mes de enero de 2011.

Asimismo, la AGN formuló recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEC) y la Unidad de Financiamiento Internacional (UfiS).

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

"El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/10, correspondiente al Proyecto PNUD ARG/08/023, Proyecto de Gobernanza y Gestión de Salud - convenio de préstamo BIRF 7.225-AR, 7.409 y 7.412.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos."

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

98

(Orden del Día N° 237)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-14/11, Auditoría General de la Nación comunica resolución 28/11, aprobando el informe sobre los estados contables al 31/12/2008 y O.V.-15/11 Auditoría General de la Nación comunica resolución 29/11 aprobando el memorando de control interno – ejercicios finalizados al 31/12/06, 31/12/07 y 31/12/08; correspondientes a la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de solicitarle disponga lo conducente para que por vía de sus representantes en el órgano de administración así como de los funcionarios a cargo de la correspondiente fiscalización, se adopten las medidas necesarias para adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.-14/11 - resolución AGN 28/11

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a examinar los estados contables de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, por el ejercicio finalizado el 31/12/08.

Se exponen además los saldos que surgen de los estados de situación patrimonial, evolución del patrimonio neto, recursos y gastos y de flujo de efectivo por el ejercicio anual finalizado el 31/12/07.

En el apartado "Alcance del trabajo de la Auditoría" se señala que:

1. La Caja ha encarado diversas medidas y acciones, entre otras, la puesta en marcha de un nuevo sistema informático para cálculo de deuda y automatización de actas de inspección, la implementación de un plan de fiscalización de ingresos para los años 2009 - 2010, la confección de manuales de procedimientos y la elaboración de un sistema de presentación de declaración jurada de los agentes de retención en forma *online*. Si bien se comenzó con la implementación de estas medidas, sus regularizaciones impactarán principalmente en los próximos estados contables. A pesar haber recontabilizado y trabajado en paralelo con el nuevo sistema contable, la Caja no poseía un sistema de información interrelacionado que comprendiera elementos de organización, control, guarda o conservación, integridad y análisis. Para la registración se utilizó la plataforma informática AS 400 insuficiente para las necesidades y volúmenes de transacciones; generándose las siguientes limitaciones en el alcance de la auditoría: *a)* La Caja registraba un pasivo al 31/12/08 por un importe de $ 1.711.493,56 dentro de la cuenta Acreedores varios, el saldo se conformaba por acreditaciones bancarias realizadas por los agentes de retención del sistema complementario que se encontraban pendientes de

identificación permitiendo que algunas de las acreditaciones se cancelaran cuando su antigüedad superaba los 10 años (prescripción). Del importe mencionado anteriormente $ 914.222,99 correspondían a partidas generadas durante el ejercicio 2008; *b)* Los créditos con convenio de pago $ 9.227.279,88 y en gestión judicial $ 390.759.490,82 originados en las inspecciones, eran llevados en el sistema AS 400 – módulo recaudaciones – sin generar registraciones contables durante el ejercicio (se efectuaban al cierre del ejercicio por diferencia entre los inventarios inicial y final); no reconociéndose la cronología de las operaciones ni la correspondencia entre el origen y su cancelación pudiendo afectar su registración integral; *c)* Para la determinación de la previsión de deudores incobrables, la Caja ha aplicado porcentajes fijos sin haber generado información estadística respecto de sus créditos, hasta tanto el Consejo de Administración apruebe el nuevo método de previsionamiento. De la aplicación de dichos porcentajes la previsión por deudores incobrables asciende a $ 208.791.916,72.

2. La AGN no recibió información relevante respecto de las últimas tablas salariales utilizadas para el cálculo de los complementos que se abonan a los beneficiarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que el Consejo de Administración dispuso la adopción de diversas medidas a fin de mejorar la fiscalización de los ingresos del sistema y el ambiente de control de la Caja cuya implementación comienza a reflejarse en la información contable del presente ejercicio.

En 1978 y 1981, a través de las leyes 21.809, 21.810, 22.367 y 22.368 y, en 1992 mediante la ley 24.049; se completa el proceso de transferencia de los docentes nacionales a las provincias y a la ex municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, resultando de este proceso un cambio en la ecuación de la población de aportantes futuros al régimen administrado por la Caja Complementaria (regido por la ley 22.804 y sus modificatorias), con respecto a la población de beneficiarios. A efectos de paliar el desequilibrio financiero que generaría esta situación, la dirección de la entidad resolvió aprobar, el 14/2/2008, por unanimidad la constitución de la Comisión de Reforma de la Ley de Creación de la Caja Complementaria y celebrar un acuerdo marco con las entidades gremiales de docentes privados para garantizar la regularización de los aportes de los agentes de retención, salvaguardar el salario docente y establecer el derecho al beneficio del complemento. La AGN considera que los estados contables analizados, deben ser leídos considerando el resultado futuro que podrían generar las acciones mencionadas.

En opinión de la AGN, excepto por lo mencionado en el apartado "Alcance del trabajo de la Auditoría" y sujeto a la consecución de las acciones enunciadas en "Aclaraciones previas", los estados contables presentan razonablemente en sus aspectos más significativos, la situación patrimonial, los recursos y gastos, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente al 31/12/08 de conformidad con normas contables vigentes.

Con relación a los estados contables al 31/12/07 la AGN emitió su informe profesional que incluye una abstención de opinión relacionada con los efectos muy significativos que podrían derivarse de las limitaciones originadas en el sistema de información contable existente, con impacto principalmente sobre los créditos y sus previsiones y la incertidumbre respecto del universo de aportantes y del futuro del régimen que administra la Caja, cuya evolución para el ejercicio 2008 se describe en "Alcance del trabajo de la Auditoría" 1. y en el apartado "Aclaraciones previas".

En el punto "información especial requerida por disposiciones vigentes", la AGN señala que:

1. Los estados contables analizados surgen de registros llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales.

2. Al 31/12/08 las deudas devengadas a favor del régimen nacional de la seguridad social que surgen de registros contables, en conjunto con lo adeudado al régimen de obras sociales, ascienden a $ 292.337,73, siendo no exigibles a esa fecha.

3. La AGN no obtuvo evidencia respecto del cumplimiento de los incisos *h)* e *i)* del artículo 19 de la ley 22.804 en cuanto a la elevación al Ministerio de Educación del presupuesto y cálculo de recursos, balance general, estado de resultados y memoria correspondiente al ejercicio 2008.

Expediente O.V.-15/11 - resolución AGN 29/11

La AGN efectuó la auditoría los estados contables de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, en relación a los ejercicios finalizados al 31/12/06, 31/12/07 y 31/12/08.

La revisión de la AGN no fue planificada con el propósito de un minucioso estudio y evaluación de ninguno de los elementos del sistema de control interno de la Caja, ni fue realizada con el objetivo de brindar recomendaciones detalladas. El trabajo consistió, básicamente, en evaluar los controles que tienen efecto sobre la información contable-financiera de la entidad y que pueden afectar los saldos finales de los estados contables.

La AGN realizó, entre otras, las siguientes observaciones:

Generales

1. Durante los períodos objeto de auditoría no existían procedimientos normatizados.

2. La AGN no tuvo a la vista la realización de controles por oposición entre distintos sectores de la entidad.

3. La entidad nombró auditor interno a mediados del 2008 y en febrero de 2009 el Consejo de Administración aprobó el Programa Anual de Auditoría Interna, por lo que no se cuenta con informe de auditor interno para los períodos objeto de auditoría.

4. No se tuvo evidencia del cumplimiento de lo prescripto en los incisos *h)* e *i)* del artículo 19 de la ley 22.804, en cuanto a la elevación al Ministerio de Educación del presupuesto y cálculo de recursos, de los ejercicios 2006, 2007 y 2008, del balance general, estado de resultados y memoria correspondiente a los ejercicios comprendidos entre 2002 y 2005.

Sistemas

1. La gerencia de sistemas no poseía documentación de respaldo respecto a los numerosos cambios producidos en los módulos de la plataforma informática AS/400.

2. La entidad no había realizado el trámite para la registración de las bases de datos que posee.

Administración y contabilidad

1. La entidad no contaba con un manual de cuentas contables para unificar el criterio de imputación de las operaciones que realizaba; los asientos manuales no se encontraban prenumerados ni identificados por el sector originario.

2. Si bien, a partir del segundo semestre de 2007 se puso en funcionamiento un nuevo sistema de cálculo de deuda e intereses, impresión de certificados de deuda e impresión de cédulas de notificación, a la fecha del relevamiento de la AGN todavía se encontraban en etapa de migración algunas actas y certificados calculados con el viejo sistema.

3. Los inventarios de los créditos se mantenían en planilla de cálculo extraída manualmente, proceso que podría contener errores.

4. Se reitera lo observado previamente en la resolución AGN 28/11 "Alcance del trabajo de la Auditoría" 1., respecto al registro contable de los créditos al cierre de cada ejercicio.

5. A pesar de contar con las declaraciones juradas de los agentes de retención la Caja desconocía, en el momento de la acreditación en la cuenta bancaria, a qué institución, período y docentes corresponde el depósito hasta tanto el banco les enviara la remesa con las copias de las boletas de depósito. La cuenta de pasivo mantenía partidas pendientes de antigua data y se daban de baja sólo aquellas que habían prescripto (más de diez años de antigüedad). Con la implementación del código de barras en las boletas de depósitos, a partir de 2010, esta situación fue revertida significativamente.

6. No se advirtió que los arqueos practicados al cierre de los ejercicios bajo análisis fuesen realizados en presencia de los responsables de la custodia de los fondos.

7. La AGN observó que no se cumplían los plazos previstos para la rendición de los complementos impagos, ni se observaron actualizaciones de los convenios firmados con los bancos pagadores de complementos, que corresponden a 1986, 1992 y 1994.

Recaudación y créditos

1. La AGN observó la falta de un sistema de información que emitiera reportes periódicos y advirtiera a los operadores y a la gerencia sobre los créditos que estaban en período de prescripción.

2. A partir de 2008 se implementó un sistema informático que brinda automatización en el proceso de la información relevada en las actas de inspección referidas a los montos determinados, los importes cobrados por cada una de esas actas o, en caso de corresponder, emite el certificado de deuda y el cálculo de los intereses devengados.

3. La dotación de inspectores, desde 2007, era de 14 de los cuales 10 realizan tareas únicamente en las jurisdicciones de CABA y GBA.

4. Existe un plan de fiscalización 2009/2010 que prevé, en el término de tres años, inspeccionar todos los agentes de retención del país.

5. No se poseía un estudio sobre el comportamiento y/o grado de cumplimiento respecto de los depósitos efectuados por las instituciones educacionales en virtud de los importes retenidos, a efectos de determinar rangos y parámetros de seguimiento.

6. A partir de 2007 comenzaron a procesarse todas las declaraciones juradas de los respectivos agentes de retención, pudiendo obtenerse los aportes efectuados durante los últimos años por docentes siempre y cuando el agente de retención haya presentado sin errores las declaraciones juradas.

7. La AGN no observó la aplicación de multas a los establecimientos que no presentaron las declaraciones juradas en tiempo y forma.

8. No se evidenciaron controles respecto del cumplimiento de la cuota del convenio y la posición mensual de los deudores a efectos de seguir vigentes los convenios de pago.

Inversiones

El registro de las inversiones contenía un significativo componente de operaciones manuales no sistematizadas que no garantizaban una correcta transferencia de la información. Adicionalmente, no se obtuvieron evidencias que indiquen la realización de controles posteriores. Estas inversiones representaban el 56%, 40% y 26% del activo al 31/12/2006, 31/12/2007 y 31/12/2008.

Bienes de uso

1. La Caja no poseía documentación de respaldo que acredite la realización de recuentos físicos de sus bienes.

2. El sistema AS 400 no generaba los inventarios de bienes de uso históricos.

Beneficios

1. La Caja efectuaba controles periódicos de supervivencia, pero no requería información sobre fallecidos a Renaper, PAMI, ANSES, etc.

2. La AGN no tuvo evidencia respecto de la normativa por la cual la Caja efectúa el descuento "comisión por servicio de pago" a los beneficiarios.

3. Con la puesta en funcionamiento del SIAGD se incorporaron todas las tablas salariales de las distintas jurisdicciones a efectos de liquidar los complementos. No obstante existe la problemática, en cuanto a las tablas, atento que no todas las administraciones provinciales cumplen en tiempo y forma con la remisión de la información necesaria.

4. Desde 2008 se están depurando los registros de firma de los representantes legales de los agentes de retención.

5. La entidad no poseía un procedimiento instrumentado a efectos de verificar casos de cobros indebidos de complementos.

6. La AGN no verificó, respecto de los deudores por complemento (cobros indebidos), la existencia de cálculos que determinen la probabilidad de recupero.

7. La Caja no realizaba el proceso de liquidación de pago del complemento a través de un cuerpo único.

8. A la fecha del informe la AGN no contó con información respecto de las últimas tablas salariales utilizadas para efectuar la liquidación de los respectivos complementos, como tampoco los reajustes realizados y/o abonados.

Fondo reserva artículo 11 ley 22.804

El Consejo de Administración incrementó el fondo reserva, en cuanto al tope máximo del fondo acumulado, con el excedente del fondo reserva que mantenía contabilizado en la cuenta del pasivo corriente denominada fondos para fines específicos. Esta situación se presentó hasta el ejercicio 2007 en el cual se utilizó todo el remanente del fondo reserva.

Área jurídica

Según lo informado por la Gerencia de Asuntos Legales, los ingresos más significativos con que contaba la Caja eran los provenientes de los docentes transferidos a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires. En la mayoría de estas jurisdicciones, la Caja se encontraba en litigio a efectos de reclamar por vía de ejecución fiscal el cobro de los montos adeudados, estos reclamos devenían de la inconsistencia de la información sobre la cantidad de docentes incluidos en el régimen. Al respecto, la AGN observa que:

1. No se obtuvo evidencia respecto de que los criterios utilizados para determinar la previsión por deudores incobrables hayan contemplado la cobrabilidad de los créditos en años anteriores.

2. Los estudios jurídicos externos eran designados por actas del Consejo de Administración sin mediar la intervención de la Gerencia de Asuntos Legales y sin que ésta efectuara ningún control ni seguimiento de su labor.

3. La AGN no recibió copias respecto de los siguientes expedientes judiciales, que figuran sin monto determinado en la carta de abogados: expediente 69.364 "Calderón, Enrique c/CCPAD"; expediente 49.233/95 "Diez, María c/CCPAD"; expediente 2.656/95 "De Paoli, María c/CCPAD". Al respecto, la Gerencia de Asuntos Legales informa que "en atención al tiempo transcurrido desde su inicio [...] habiendo de hecho abandonado del impulso y prosecución del reclamo que iniciaran contra esta entidad es muy improbable que se reanuden dichos reclamos, atento ello, resulta procedente dar de baja los procesos referidos [...]". Atento lo respondido la AGN solicita se analicen los siguientes expedientes y de corresponder, recomienda aplicar el procedimiento mencionado anteriormente: "Santamaría, Marina c/CCPAD", "Cairoli, Norma c/CCPAD", "Vasallo, Marta c/CCPAD", "Rizzoti; Irma c/CCPAD".

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de solicitarle disponga lo conducente para que por vía de sus representantes en el órgano de administración así como de los funcionarios a cargo de la correspondiente fiscalización, se adopten las medidas necesarias para adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente.

2. Cmuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

99

(Orden del Día N° 238)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-91/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 48/11 aprobando el informe correspondiente al Proyecto para la Formulación de un Sistema Nacional de Alerta Temprana y Prevención de Catástrofes, estados financieros al 31/12/10, convenio de préstamo Fonplata ARG-16/06; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros al 31/12/10, correspondientes al Proyecto para la Formulación de un Sistema Nacional de Alerta Temprana y Prevención de Catástrofes - Contrato de préstamo ARG 16/2006 Fonplata.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros al 31/12/10, correspondientes al Proyecto para la Formulación de un Sistema Nacional de Alerta Temprana y Prevención de Catástrofes - contrato de préstamo ARG 16/2006 Fonplata, suscrito el 31/5/07 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollado de la Cuenca del Plata (Fonplata).

El proyecto es ejecutado por la unidad ejecutora central (UEC), dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º/9/10 y el 30/3/11.

En opinión de la AGN, los estados financieros y notas anexas, así como la información financiera complementaria identificada, exponen razonablemente la situación financiera del proyecto, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo ARG 16/2006 Fonplata.

Asimismo, la AGN opina acerca del examen practicado sobre el estado de desembolsos y justificaciones por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto para la Formulación de un Sistema Nacional de Alerta Temprana y Prevención de Catástrofes - contrato de préstamo ARG 16/2006 Fonplata.

En opinión de la AGN, los estados de solicitudes de desembolsos y justificaciones Fonplata exponen razonablemente las erogaciones rendidas al proyecto - contrato de préstamo ARG 16/2006 Fonplata.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Consultores individuales

1. Apertura del concurso:

a) En orden al convenio de préstamo, capítulo VII, no se ha encontrado en las actuaciones evidencia de obtención de la no objeción emitida por Fonplata en conformidad expresa con el modelo de contrato a ser suscrito con los futuros consultores, así como tampoco no objeción a los términos de referencia (TDR) a aplicar y a los criterios de selección a emplear en el marco de esta contratación.

b) De los TDR agregados a las actuaciones, entre fs. 2 y fs. 7 surge que no contienen los criterios de evaluación a ser empleados en la instancia de evaluación, con definición de escala o rango de puntos a ser asignados por cada criterio antecedente.

c) A pesar de haberse tenido a la vista tres cartas de invitación de fecha 16/2/09, la AGN observa:

1. Que no se evidencia la conformación de la nómina de candidatos de la cual fueran seleccionados previamente dichos postulantes, ni consta el criterio utilizado en la preselección.

2. Que no se evidencia aprobación de dicha lista corta.

Al respecto la UEC señala:

a) La no objeción fue emitida por Fonplata mediante nota SE/ARG - 123/2009, a fs. 9.

b) Los criterios de evaluación se ven reflejados en la grilla de evaluación correspondiente a fs. 39, mientras que el acta de evaluación a fs. 41 todo está firmado por la comisión evaluadora.

c) 1. Se reitera lo señalado en *b)* previamente; 2. La aprobación de la lista corta no requiere, por acuerdo verbal, intervención previa del Fonplata.

2. Antecedentes:

a) Se han agregado a los actuados tres cartas de invitación dirigidas a eventuales postulantes, todas ellas de fecha 16/2/09. En éstas se requirió de los convocados hacer conocer al proyecto de las "...posibilidades materiales para el eventual desarrollo de las tareas dentro de los tres días posteriores a la fecha de recepción de la presente, adjuntando copia de esta carta de invitación y currículum vítae actualizado y firmado". Al respecto, la AGN señala:

1. Las cartas de invitación en ningún caso registran fechas de recepción por parte de los destinatarios.

2. Las expresiones de interés devueltas por los postulantes datan del 23/2/09, 24/2/09 y 25/2/09, a más de siete días de diligenciadas las invitaciones y por fuera de los plazos de requerimiento que definiera la UEC.

3. En ningún caso registran indicio alguno de ingreso al proyecto (vgr.: sellos, firmas, fechas de recepción).

b) Currículum vítae (CV): no registran fecha de emisión (actualización).

3. Evaluación de antecedentes:

a) La grilla de evaluación que expone las calificaciones recibidas por cada postulante no registra fecha que permita definir con certeza la oportunidad en que fue elaborada.

b) La AGN verificó que los TDR aplicables indicaron en el "Perfil característico del consultor buscado...2. Años de experiencia mínima en la profesión: 7 años...", no obstante la grilla de evaluación (fs. 39) de la cual surge la calificación de los postulantes al referir a aquel mencionó "Perfil: especialista en sistemas de información y comunicación de centros de control con una experiencia mínima de 10 años en el ejercicio profesional" en contradicción a los TDR mencionados y aplicables a la contratación.

4. No objeción Fonplata (SE/ARG 123/09 del 6/7/09):

a) Fue emitida a más de tres meses de suscrito el contrato de locación de servicios.

b) La solicitud de no objeción lleva fecha de emisión 18/5/09 lo cual implica que el trámite tendiente a obtener la no objeción del fondo al financiamiento de esta contratación procedió en forma tardía, el contrato de servicios se encontraba suscrito hace casi dos meses.

5. Fueron visualizadas notificaciones dirigidas a los postulantes con el resultado de la evaluación de antecedentes y el orden de mérito obtenido, todas ellas de fecha 27/2/09. Dichas notificaciones procedieron el mismo día en que fue labrada el acta de evaluación de antecedentes y sin contar con la autorización previa necesaria emanada de autoridad competente exteriorizada mediante acto administrativo que formalice la contratación.

6. La contratación del consultor fue aprobada mediante decisión administrativa 664 de la Jefatura de Gabinete de Ministros el día 30/12/09, esto es, a más de nueve meses de suscrito el contrato de locación de servicios con el consultor y restando sólo un día para su finalización (31/12/09).

7. Contrato de locación de servicios (1º/4/09):

a) Suscripción:

1. No obstante estableció el contrato en su cláusula 3 "...El cronograma de pagos estará sujeto al cumplimiento del cronograma de avance..." , la AGN no encontró, adjunto a las actuaciones bajo análisis, dichos cronogramas de avance en la ejecución de las tareas encomendadas.

2. No consta remisión de este contrato a Fonplata para sus registros.

b) Documentación presentada:

1. La constancia de opción al monotributo lleva fecha de emisión 6/8/09 e indica como fecha de alta el 1º/8/09, a más de cuatro meses de suscrito el contrato con el consultor.

2. El certificado de antecedentes penales consta emitido el 11/8/09, cuando el contrato ya se encontraba suscrito y en ejecución cuatro meses atrás.

8. Informes:

a) No surge de la cláusula enunciada identificación clara de la autoridad competente responsable en la aprobación de los informes, enuncia ambiguamente la asignación y reserva de estas facultades.

b) La AGN detectó gran cantidad de fojas dentro de los informes que no registran firma del consultor.

9. La solicitud de no objeción fue emitida en febrero de 2010; no obstante, el requerimiento se efectúa por el período enero/diciembre 2010, es decir con carácter retroactivo.

Al respecto la UEC señala: El Fonplata dispone de la facultad de otorgar la no objeción con carácter retroactivo.

10. De la documentación aportada respecto del antecedente contractual del consultor individual, no se ha constatado con relación a la resolución 37/2009 SGP - régimen de contrataciones de consultores (modificación) el cumplimiento de los siguientes apartados y artículos: apartado I) De la propuesta de contratación y del perfil de requisitos (artículos 1º y 2º); apartado II) De la certificación requerida para contratar (artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º); apartado III) De la divulgación pública de la información (artículos 8º y 11) y apartado IV) De la tramitación de las contrataciones (artículos 14 y 21).

11. Si bien consta el pago total de los importes indicados como honorarios a los consultores correspondientes a cada período efectivamente trabajado, la AGN detectó que las facturas comprenden varios meses de honorarios y los pagos fueron realizados en la misma fecha, en contradicción a cada cronograma de pagos establecido contractualmente.

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas

por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros al 31/12/10, correspondientes al Proyecto para la Formulación de un Sistema Nacional de Alerta Temprana y Prevención de Catástrofes - Contrato de préstamo ARG 16/2006 Fonplata.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

100

(Orden del Día N° 239)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-99/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 56/11 aprobando el informe de Auditoría sobre los estados contables del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en el ámbito del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en relación a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, a los efectos de que el auditor externo pueda expedirse al respecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una auditoría sobre los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP) (PAMI).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 6 de mayo de 2008 y el 14 de diciembre de 2009.

La AGN señala que las observaciones estructurales volcadas en informes anteriores y detalladas en los considerandos del decreto Nº 348/03 por el cual se determinó la intervención del Instituto se encuentran en procesos de regularización. No obstante ello, se han encontrado limitaciones para el desarrollo del trabajo a los efectos de la valuación y exposición de la información presentada.

El dictamen de la AGN sobre los estados contables del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, es de "abstención de opinión", debido a las limitaciones e incertidumbres que se presentaron en el desarrollo del examen.

Los motivos que llevaron a la "abstención de opinión" sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 del Intituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados son, en síntesis, los siguientes:

– El Sistema Integrado de Cuentas Corrientes y Contabilidad (SAP), con el cual se realiza la gestión económica y financiera, es alimentado con información de planillas de cálculo o sistemas que no han sido probados formalmente y que consecuentemente no satisfacen requerimientos de confiabilidad e integridad.

– Durante los últimos años el instituto encaró la depuración de su padrón de beneficiarios, que presentaba vicios o falencias estructurales no resueltos, vigentes durante el período en análisis. Las cuestiones expuestas, a las que se les agregan las derivadas del inicio del nuevo modelo prestacional, no han permitido constituir el padrón como un instrumento con las cualidades necesarias para la correcta exposición y liquidación de los gastos del convenio de atención médica capitada, que involucran aproximadamente $ 1.841 millones, y de las retenciones con destino a otras obras sociales por opción de los jubilados.

– Dichas deficiencias inciden también en la cuenta de créditos por prestaciones a recuperar por aproximadamente $ 152 millones, la cual es receptora de aquellos servicios brindados por prestadores alternativos, habiéndose verificado facturas o expedientes registrados de antigua data y no conformados por el instituto, como análisis pendientes de imputación, condicionando el análisis de la recuperabilidad de los saldos expuestos.

– El instituto registra en el pasivo $ 1.350 millones aproximadamente (47% del pasivo total) alcanzados por el proceso de consolidación, en distinto estado de trámite, según se describe en notas 7 y 12 a los

estados contables. En cuentas a pagar del pasivo no corriente se incluyen por este concepto $ 818 millones de pesos, que, dadas las debilidades de control interno vigentes en los períodos reclamados, exponen falencias de un adecuado análisis de los saldos individuales de los proveedores y en el devengamiento de los cargos financieros inherentes al proceso establecido, lo que no ha permitido evaluar la razonabilidad del valor de cancelación expuesto.

– La previsión para juicios se encuentra parcialmente actualizada al 31/12/2007 de acuerdo a las condiciones que establecen los respectivos fueros donde se radican. En aquellos juicios en que resulta de aplicación la normativa vigente sobre consolidación de pasivos, aproximadamente el 58 % del saldo expuesto, la regularización de los intereses se realiza en el ejercicio en que la sentencia quede firme. Dadas las distintas limitaciones sobre la información recibida no se ha podido cuantificar razonablemente el desvío producido que afecta a esta cuenta, así como también al resultado del ejercicio y sustantivamente al de ejercicios anteriores.

– El instituto no cuenta con normas y procedimientos que le permitan cumplir con la fiscalización en los organismos que correspondan del monto recaudado en concepto de aportes y contribuciones que conforman su patrimonio, así como tampoco sobre la forma en que éstos le son transferidos (artículo 7º, ley 25.615, modificatorio del artículo 9º de la ley 19.032), existiendo sólo controles y conciliaciones parciales de las sumas ingresadas.

Heriberto Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en el ámbito del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en relación a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, a los efectos de que el auditor externo pueda expedirse al respecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

101

(Orden del Día N° 240)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-194/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 104/11 aprobando el informe de auditoría de gestión referido al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Programa 20 - Sostén Logístico Antártico, por el período comprendido entre junio y octubre de 2009; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe de gestión referido al Programa 20 - Sostén Logístico Antártico por el período comprendido entre junio y octubre de 2009, en el ámbito del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

2. – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ámbito del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (Emcffaa), con el objeto de auditar la gestión del Programa 20 - Sostén Logístico Antártico, a través de la evaluación del presupuesto físico formulado por el responsable del programa y del desarrollo de las actividades logísticas, llevadas a cabo para el cumplimiento de la campaña antártica de verano CAV 2008/2009.

Las tareas del objeto de examen fueron desarrolladas entre junio y octubre de 2009, habiéndose comunicado al organismo auditado el resultado de las mismas mediante nota 329/10-A-O2 a fin de obtener los comentarios o aclaraciones pertinentes. En tal sentido, mediante nota del 7 de septiembre de 2010, la Jefatura

del Estado Mayor Conjunto adjuntó aclaraciones y comentarios sobre el proyecto de informe que fueron tenidos en cuenta al momento de la redacción final del mismo por el órgano de contralor.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN hace referencia respecto al marco normativo, la organización de la logística, la campaña antártica, el presupuesto físico y financiero, el Plan Anual Antártico (confeccionado por la Dirección Nacional del Antártico - DNA) y Plan de Campaña (elaborado por el Cocoantar) y por último sobre la adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, el órgano de contralor efectuó los siguientes comentarios y observaciones:

–Por resolución MD 13, de fecha 15/1/2009, se dispuso la disolución de la Dirección General de Logística Conjunta (DGLC), con lo cual se reasignan sus funciones a distintas áreas. Tal circunstancia trae como consecuencia que, durante el período auditado, el proceso logístico se encontrará en una etapa de transición que no se corresponde con los tiempos abreviados que exige la CAV. Durante el ejercicio 2008, la actividad logística se centralizó en la Dirección de Administración Financiera, pero bajo la responsabilidad del comando operacional. De la documentación aportada por el organismo no surge que haya existido un canal directo de comunicación entre las áreas mencionadas.

El Emcffaa ha señalado en su descargo que el proceso de transición en que se encontraba el sostén logístico antártico, fue debidamente resuelto con la directiva 12/08 de fecha 9/11/08 (estableciendo responsabilidades, misiones y funciones de las áreas dependientes). Al respecto, se señala que la implementación y suficiencia de las previsiones contenidas en la aludida directiva 12/08 corresponden ser merituadas en una futura auditoría de seguimiento.

–El Emcffaa, a través del comando operacional, es responsable del alistamiento, mantenimiento, modernización y operación de los medios necesarios para concretar la actividad logística, conforme surge de la descripción del Programa 20 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, aprobado por la ley 26.337. Habiendo solicitado precisiones sobre el ejercicio de dicha responsabilidad, el comando operacional ha contestado no disponer de la información referida al personal y material afectado al alistamiento y operación de los medios, debiendo solicitar a los comandos antárticos de las fuerzas armadas las precisiones requeridas.

El organismo auditado al formular su descargo reconoce que existe una discrepancia entre la descripción que se hace en el Programa 20 acerca de la responsabilidad del comando operacional sobre los medios y el personal de las FF. AA. y las previsiones contenidas en el decreto 1.179/08 respecto de estos aspectos, señalando que "…el comando operacional no tiene ninguna responsabilidad sobre el alistamiento, mantenimiento, modernización de los medios para concretar la actividad logística; tampoco la tiene sobre el personal de las FF. AA. por lo que no disponía de esa información".

Adjudica tal discrepancia a la oportunidad en que se cumplen las distintas etapas de formulación de los anteproyectos de presupuesto de las jurisdicciones que no habrían tenido en cuenta las previsiones de los artículos 1º, 3º y 4º del decreto 1.179/08. En tal sentido destaca que, en el ejercicio 2010, el Emcffaa ha actualizado el formulario correspondiente a la descripción del programa, en lo concerniente a la responsabilidad del comando operacional como unidad ejecutora. Por tratarse de hechos nuevos, que no corresponden al período auditado, serán objeto de análisis en futuras labores de auditoría.

–La formulación física del objetivo de la campaña en "personas asentadas en el territorio antártico", no traduce fielmente el resultado esperado de la gestión. Dicha meta se refiere indistintamente a científicos que llevan a cabo proyectos de investigación, personal que ejerce el mantenimiento permanente de la presencia en la Antártida, como asimismo personal que ejerce una presencia itinerante durante la campaña de verano.

–El presupuesto físico ejecuta durante el año las personas asentadas de una campaña distinta que la del presupuesto financiero (en nuestro análisis, se informaron las personas asentadas en la CAV 2007/2008 como metas ejecutadas del presupuesto 2008, que financia la CAV 2008/2009).

–Inicialmente, el presupuesto del sostén logístico para el ejercicio 2008 incluía un Proyecto 01 - Mantenimiento y Modernización del Rompehielos ARA "Almirante Irízar", para recuperar y asegurar los servicios logísticos y de apoyo a la ciencia en la Antártida. Esta previsión presupuestaria se rectificó, dejándose sin efecto el Proyecto 01 a raíz del siniestro ocurrido en el rompehielos el 11/4/2007. Por su parte, el proyecto 02 - Modernización Helicópteros Sea King se mantuvo y se ejecutó (ver apartados 3.3., párrafos 6º y 7º, y 4.6.).

El organismo, reafirmando lo observado por la AGN, sostiene que el financiamiento del Proyecto 02 se aplicó a otras dos aeronaves, una que ya está en línea de vuelo y otra que está en período de alistamiento, recuperando con ellas la disponibilidad a la espera de la vuelta al servicio del rompehielos ARA "Almirante Irízar". Lo enunciado por el organismo será objeto de análisis en futuras labores de auditoría.

También se ejecutó el Proyecto 03 que financió los helicópteros Súper Puma del Ejército, aunque éste no estaba previsto originalmente y tales aeronaves no se han utilizado en la CAV en los últimos años. La documentación aportada sobre la obtención de financiamiento para los Súper Puma, da cuenta de que se incluyó en los sobretechos del ejercicio 2009, pero dicha información no es suficiente para aclarar por qué se incluyó este proyecto en 2008.

Sobre los trabajos realizados con respecto a estos dos proyectos, ni los Súper Puma ni los Sea King fueron utilizados en el sostenimiento logístico para la CAV 2008/2009, toda vez que se alquilaron dos helicópteros rusos por cuestiones técnicas posteriores a la formulación presupuestaria.

El Emcffaa, por su parte, ha señalado que los helicópteros en los que se financiaron trabajos de reparación o mantenimiento no pueden ser utilizados en la campaña mientras el "Irízar" no se encuentre en servicio.

–El financiamiento que posee el Emcffaa en proyectos presupuestarios vinculados con el mantenimiento de helicópteros, no obedece al concepto de proyecto como categoría programática, definida como la "propuesta de inversión real que da lugar a la generación de un bien de capital, definido como una unidad de producción mínima autosuficiente, que está destinado a crear, ampliar o modernizar la capacidad de oferta de bienes o servicios". Por ejemplo, el Proyecto 02 - Mantenimiento de Helicópteros Sea King se ejecutó en un 75 % al cierre del ejercicio 2008. El criterio consiste en destinar cantidad de horas de vuelo de dos helicópteros pesados de la Armada o del Ejército para la CAV y el Emcffaa financia determinados trabajos que las fuerzas requieren para mantener dos aeronaves operativas.

–La planificación y ejecución presupuestaria del sostén logístico para la obtención de bienes y servicios están condicionadas por la formulación del Plan de Campaña (por parte del Cocoantar). Este plan contiene el detalle de los medios a utilizar, el personal a afectar, bases transitorias, refugios y campamentos que se habrán de habilitar, todo lo cual se debe conocer para determinar qué bienes y servicios adquirir.

El Plan de Campaña 2008/2009 fue emitido con fecha 3/12/2008 (22 días antes del inicio formal de la CAV).

–La adquisición de bienes y servicios para la campaña 2008/2009 se efectúa principalmente en el cuarto trimestre del año, período en el que se registra el 85 % de las compras de bienes y servicios necesarios para la CAV. Esto no permite el uso adecuado de las cuotas presupuestarias en los demás trimestres, generando una gran concentración de actividad en los últimos meses del año que complica la tramitación de los procedimientos de selección, el cumplimiento por parte de los proveedores y la carga y estiba de los elementos a transportar.

–El informe final de campaña 2008/2009 elaborado por el Comando Conjunto Antártico (Cocoantar) no permite correlacionar los proyectos de investigación que se previeron en el plan antártico confeccionado por la DNA, con los trabajos informados al regreso de la campaña. En el plan de la DNA, los proyectos se identifican con un nombre específico o una materia científica, mientras que el informe final da cuenta de las tareas científicas realizadas, que no siempre pueden asociarse a los proyectos requeridos. Por ejemplo, en el plan antártico de la DNA se contemplaba la realización de dos proyectos identificados como Permafrost y Cambios Climáticos en la Antártida de 11 personas y en dos bases distintas, mientras que el informe final de campaña identifica el proyecto Permafrost con 2 personas asentadas y 2.000 kilogramos de carga.

Desde el punto de vista cuantitativo, la comparación de la actividad prevista y la realizada da cuenta de que no se concretaron todos los proyectos. Entre los motivos que pueden haber influido, se registraron demoras en el inicio de la CAV por incumplimiento de los proveedores de combustibles e insumos.

–La carga transportada por el buque polar "Golovnin" según el informe final de la CAV 2008/2009 no es consistente con la carga y estiba contratada a través de la licitación pública 112/2008.

	Carga y estiba s/pliego	Carga s/remitos
Carga general	3.100	3.413,6
Carga frigorizada	112	262,0
Carga refrigerada	76,5	0
Tambores	6.280 unidades	5.500 unidades

Fuente: nota Emcffaa obrante en anexo II.

–Alquiler del buque polar "V. Golovnin", del rompehielos "K. Dranitsyn" y dos helicópteros Kamov 32 (por $ 40.386.000 más u$s 3.982.898).

a) La adjudicataria –Transport & Services– no cumple la previsión de ser representante de empresa extranjera, según cláusula 7.1. del pliego de bases y condiciones particulares, en el entendido de que la representación exigida debe serlo de la empresa propietaria o usuaria de los medios. Dicha representación la ejerció otra empresa argentina (Trade Baires Internacional) que no presentó oferta en la contratación, pero sí ofreció los medios a la empresa adjudicataria. De esta manera, Transport & Services cuenta con diversos elementos de juicio que demuestran su disponibilidad sobre los medios, aunque no constituye el charteador directo de los mismos.

b) La realización de la contratación directa 29/2008 por el alquiler de medios da cuenta de que el único oferente que se presentó con posibilidad e interés en alquilar los buques y helicópteros fue la adjudicataria Transport & Services. Siendo la fecha en la que se decidió su adjudicación demasiado próxima a la de inicio de la campaña de verano (15/10/2008), alternativas distintas al curso de acción decidido auguraban la frustración del sostén logístico, poniendo en riesgo al personal que debía ser replegado y librando a su suerte a las dotaciones y a los científicos alojados en dependencias antárticas.

A ello debe agregarse que la base Belgrano II debía ser abastecida indefectiblemente, por encontrarse al límite de su aprovisionamiento (se había consumido su segundo año de víveres, combustible y demás insumos durante el transcurso del año 2008).

–Las adquisiciones que se llevan a cabo para la actividad logística antártica, incluyen bienes y servicios que pueden tener un grado de complejidad poco común en el ámbito de aplicación del régimen de contrataciones de las entidades públicas (decretos 1.023/01 y 436/00).

Se ha relevado, por ejemplo, la compra de tanques portables (tanques de goma, que se cargan de combustible y pueden ser arrojados desde helicópteros a cierta altura, cuyas características eran desconocidas por los propios oferentes que se presentaron al llamado), un radar doppler para ser montado en un helicóptero Sea

King (sobre el que se debieron obtener aclaraciones del fabricante italiano, porque el único oferente no pudo precisarlas) o el alquiler de un buque polar, un rompehielos y dos helicópteros pesados (por los que se efectuaron comisiones de servicio a la Federación Rusa con participación de nuestra Cancillería, sin la intervención de los oferentes en las verificaciones efectuadas para aprobar los medios a alquilar).

Cabe señalar que los objetos de tales contrataciones son propios de un mercado encriptado, en el que un proveedor del exterior no tiene interés en participar de un procedimiento en orden a la normativa de contrataciones local, o en el que la libre concurrencia de oferentes puede ocasionar la intermediación de representantes, que tornan más onerosa la adquisición.

La auditoría formuló las pertinentes recomendaciones.

De esta manera, la AGN concluye que luego de la disolución de la Dirección General de Logística Conjunta, el sostén logístico para la campaña antártica se encuentra en una etapa de transición en la que la responsabilidad recae sobre el comando operacional.

Por otra parte, el plan de campaña que incluye los medios que habrán de utilizarse, los derroteros y sus oportunidades, los trabajos a concretar y las dotaciones que se van a asentar, tiene directa relación con la concreción de la logística necesaria para la campaña. Dicho plan por la campaña 2008/2009 se emitió muy próximo a la fecha de inicio formal de CAV, desfavoreciendo a la actividad logística. Concluida la campaña, se confeccionó el informe final describiendo tareas y actividades que no pueden asociarse en todos los casos con los proyectos requeridos.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe de gestión referido al Programa 20 - Sostén Logístico Antártico por el período comprendido entre junio y octubre de 2009, en el ámbito del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

2. – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

102

(Orden del Día N° 241)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-192/11, Auditoría General de la Nación remite resolución 101/11 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo, convenio de préstamo 1.059/OC-AR BID ; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo, llevado a cabo a través del Comité Matanza Riachuelo (CEMR); y en especial, en lo referente al estado actual de las obras que merecieran observaciones del órgano de control externo con respecto a los retrasos verificados.

2. Remitir copia de la presente resolución al Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes juntamente con sus fundamentos.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional al Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados financieros por el ejercicio 12 finalizado el 31/12/2010 correspondiente al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo, llevado a cabo a través del Comité Matanza-Riachuelo (CEMR) dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, parcialmente financiado con recursos provenientes del

convenio de préstamo 1.059/OC-AR, suscrito el 5/2/98 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

A tal efecto, analizó los siguientes estados:

1) Balance de sumas y saldos al 31/12/10, expresado en pesos.

2) Estado de inversiones acumuladas del proyecto por categorías de inversión al 31/12/10, expresado en pesos.

3) Estado de flujos de efectivo al 31/12/10, expresado en dólares estadounidenses.

4) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31/12/10, expresado en dólares estadounidenses.

5) Estado de inversiones acumuladas pagadas en cada categoría de inversión al 31/12/10, expresado en dólares estadounidenses (incluye aporte local reconocido y no reconocido).

6) Estado de inversiones acumuladas por categorías de inversión, al 31/12/10 (comparativo con presupuesto), expresado en dólares estadounidenses (sólo aporte local reconocido).

7) Estado de inversiones del proyecto por categorías de inversión, al 31/12/10 (con aporte local reconocido y no reconocido expuestos en columnas independientes), expresado en dólares estadounidenses.

8) Información financiera complementaria:

– Notas anexas 1 a 10 que forman parte de los estados precedentes.

– Estado de desembolsos al 31/12/10, expresado en dólares estadounidenses.

– Conciliación al 31/12/10 del estado de inversiones / LMS1 / estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados, en dólares estadounidenses.

El trabajo en campo se realizó entre el 1/10/10 y el 30/12/10, y entre el 25/04/11 y el 30/5/11.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" informa que el proyecto no ha suministrado los extractos bancarios al 31/12/10 de las cuentas del Banco Ciudad, no habiendo recibido tampoco respuesta de la entidad a la circularización bancaria, oportunamente reiterada.

En el apartado "Aclaraciones previas" señala, entre otros aspectos, que:

1. No recibieron respuesta a su circularización de aporte local del coejecutor provincia de Buenos Aires reiterada oportunamente. Señala que, no obstante, se verificó el aporte citado por procedimientos alternativos.

2. De acuerdo con la información brindada por el proyecto, el banco no se ha expedido aún sobre el reconocimiento del monto expuesto en el estado de inversiones por categorías de inversión al 31/12/10 como "aporte local no reconocido por el BID": obra Desagües Pluviales del Acceso Norte de la Capital Federal y de la Avenida General Paz - Aliviador Arroyo Cildañez por u$s 31.506.099,53.

3. Existe una diferencia de $ 228.844,53 en aporte local de la Nación entre el monto informado por la Dirección General Técnica Administrativa - Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JGM y el monto que surge de los registros del proyecto. Informa que la diferencia responde a pagos del ejercicio a la firma IATASA registrados por el proyecto y no informados por el SAF.

4. El Sistema UEPEX se utiliza bajo el módulo contable únicamente. Los asientos se realizaron en la modalidad de asiento manual, no habiéndose utilizado el módulo de gestión. Dada su implementación parcial, el sistema no emite reportes bimonetarios, siendo realizado en forma extracontable el proceso de dolarización para el armado de los estados financieros. Agrega que respecto a los montos en dólares expuestos la AGN los validó realizando el armado extracontable de cada partida.

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo señalado las aclaraciones previas, los estados financieros identificados al inicio, en su conjunto, presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo al 31/12/10, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en dicha fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 1059/OC-AR, del 5/2/98.

Durante el transcurso de las verificaciones realizadas por el equipo de trabajo asignado a la auditoría del Préstamo 1.059/OC-AR BID Programa de Gestión Ambiental en la Cuenca del Río Matanza - Riachuelo al 31/12/2009, la AGN examinó el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del contrato suscrito el 5/2/1998 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo objetivo es la financiación de las actividades necesarias para cumplimentar el Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca del Río Matanza - Riachuelo.

Seguidamente se detallan las que no han sido cumplidas o cumplidas parcialmente:

– Cláusula 1.02: monto del financiamiento: original u$s 250.000.000 (actualmente vigente u$d 100.000.000,00. [1]).

Parcialmente cumplida.

– Cláusula 3.05. Plazo para desembolsos (vencimiento original 5/2/03).

– Parcialmente cumplida.

– Cláusula 4.01: condiciones sobre precios y adquisiciones

– Parcialmente cumplida.

– Artículo 7.01: "Control interno y registros".

– Parcialmente cumplida.

– Artículo 7.03 a) i): Informes relativos a la ejecución del proyecto: cumplida extemporáneamente. El informe del primer semestre/2010 fue presentado al BID por nota CEMR 233/2010, que fue recibida por éste fuera de término el 7/9/2010.

En el memorando a la dirección del programa la AGN formula observaciones y comentarios sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno, conforme se detalla a continuación:

A) Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas en el presente ejercicio.

1. Falencias administrativas y registros.

1) El Sistema UEPEX ha sido implementado parcialmente, ya que se utiliza el módulo contable únicamente. Los asientos continuaron realizándose por el módulo de "asiento manual", sin utilizar el módulo de gestión.

2) Por lo señalado en el punto que antecede el sistema no emite reportes bimonetarios, afectando al proceso de dolarización y armado de estados financieros (realizado en forma extracontable).

3) No les fue suministrado el usuario de cliente UEPEX para ser utilizado por red por la AGN a través de la página del ministerio.

4) Continúa pendiente implementar el Sistema UEPEX de forma de emitir los próximos desembolsos a través del mencionado sistema.

5) No ha sido suministrado el POA del ejercicio.

Recomendaciones AGN

Implementar en forma completa el Sistema UEPEX como herramienta de administración que brinde seguridad y confiabilidad de toda la información disponible. La dolarización y armado de estados financieros de forma extracontable conlleva altos riesgos, los que se ven reflejados en significativas diferencias en los gastos de fuente local expuestos en los estados financieros de este ejercicio.

Disponibilidades

Los pagos realizados a través de la Cuenta Corriente en $ 17.882/4 Banco Provincia se registran por un monto global que incluye el pago al proveedor y las retenciones de ese pago, y que no coincide con los movimientos del extracto (que expone cada salida de fondos); dificultando la conciliación de los registros con el extracto.

Recomendación: incorporar el detalle necesario de las operaciones a fin de que se puedan relacionar los montos que surgen de los extractos bancarios.

B) Observaciones del ejercicio.

I. *Falencias administrativas*

– No se ha suministrado la planta de personal aprobada para el ejercicio.

– La devolución del Fondo Rotatorio (FR) del coejecutor Ciudad de Buenos Aires al banco, se efectuó compensando inversiones de aporte local-Nación, lo que implica que continúa pendiente la devolución efectiva de los fondos de la ciudad al proyecto.

– Falta de estructura administrativa y deficiencias respecto al resguardo y archivo de la documentación.

Recomendación

Reforzar la estructura de la administración financiera del proyecto. Efectuar las gestiones para la devolución del FR del coejecutor Ciudad de Buenos Aires al proyecto.

II. *Registros y estados financieros*

1) La cuenta contable Fondo Rotatorio Pendiente Nación se dejó de utilizar durante el mes de julio, registrando los pagos directamente a aporte local-Nación. Asimismo, dicha cuenta arroja al cierre saldo residual cuando debiera ser cero, sobre el que no se brindó aclaración.

2) No le fue suministrada la integración extracontable que realiza para exponer en los estados financieros de las inversiones BID y del aporte local provincia (drenaje urbano), en dólares.

3) La diferencia en las inversiones de Aporte Local Nación en dólares, ya indicada en "Aclaraciones previas", surge entre el detalle extracontable del proyecto y la dolarización de las inversiones de Aporte Local realizada por la AGN; esta última integrada a partir de los registros en pesos, que a su vez fuera convalidada con la respuesta del SAF a la circularización.

4) Compensación al banco con gastos de fuente local.

5) Pagos pendientes de rendición.

Recomendaciones

Extremar los controles en la presentación de las solicitudes de desembolsos, para evitar rendiciones erróneas. Documentar los ajustes en las rendiciones. Controlar que la integración de la dolarización extracontable responda a los movimientos de los registros en pesos. Ajustar las partidas pendientes en las cuentas contables.

III. *Obras - drenaje urbano*

1) Se observan diferencias entre el importe que figura en la liquidación de SUSS e ingresos brutos y los importes efectivamente retenidos.

2) Obra: desagües pluviales en la cuenca Camino de Cintura –tapa 1– conducto principal de La Matanza, contratista Coarco S.A., monto original del contrato $ 41.875.590,03. Monto redeterminado a abril 2008 $ 56.281.683,07. Ampliación de obra $ 2.093.339,18.

Observación de la AGN

La obra –con prórrogas otorgadas– tenía fecha de terminación 2/11/09. A la fecha de cierre del trabajo de campo, la obra se encontraba con plazo de obra neutra-

lizado desde el 31/7/09 al 12/7/10, con un avance del 70 %. No se registra avance a pesar del levantamiento de la neutralización.

Obra: desagües pluviales en la cuenca del Arroyo del Rey –aliviador este– etapa 2, contratista Vialmani S.A., monto original del contrato $ 37.548.966,40. Monto redeterminado a abril 2008 $ 50.484.754,42.

Observación de la AGN

La obra tenía una prórroga en trámite de 127 días, con fecha de terminación 25/6/2010. En la memoria del ejercicio se indica un avance del 98 % lo que indicaría la existencia de una nueva prórroga.

Tras los comentarios efectuados por la CEMR, la AGN formula la siguiente recomendación:

Conciliar con la DIOGBA - provincia Buenos Aires los montos efectivamente retenidos con las liquidaciones. Exponen en la memoria a los estados financieros la información actualizada a fecha de cierre del ejercicio.

IV. *Obras - control efluente industrial*

"Obras de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento de márgenes río Matanza - Riachuelo". Contratista Rowing S.A. - Algieri Cultivos S.A. UTE, monto original del contrato $ 14.514.297,72.

Observaciones de la AGN

1) Se le aplicó una multa por incumplimiento de $ 187.719,91. No obstante, de la lectura del expediente y del relevamientos de los pagos no surge que se haya efectivizado la misma. La AGN señala que atento que aún faltaría certificar y pagar hasta la finalización del contrato (noviembre 2011) la suma de $ 1.423.553,74, se descontaría la multa de este monto.

2) No se recibió respuesta a la circularización enviada y reiterada a la UTE.

3) No pudo aclararse la diferencia de $ 167.727,45 entre el monto determinado por la AGN como pendiente de pago con el monto que informa el proyecto de $ 1.255.826,29.

Analizado el descargo del organismo, la AGN recomienda:

Dejar adecuadamente documentado en el expediente el monto pendiente de paho a la contratista de manera de evitar posibles futuros reclamos.

V. *Obras – acciones de saneamiento cloacal*

Obra: licitación pública internacional 4/2005 - Ampliación Planta Depuradora Sudoeste - expediente CEMR 10.011/05. Contratista Decavial - CEA UTE. Monto original: $ 93.538.416,53. Monto redeterminado a mayo de 2008: $ 116.586.296, monto redeterminado a junio de 2009: $ 140.697.815,75.

– Los informes mensuales de avance de obra carecen de aprobación del supervisor de obra u otro responsable del CEMR o proyecto.

– Se reiteran retrasos en la presentación de los Informes de seguimiento de obra.

– No tuvo constancias de la presentación por parte del contratista de uno de los planes de trabajos que deben ser actualizados trimestralmente.

– El contratista no presentó los informes bimestrales definidos en las CEC 28.2 b) control sobre la marcha de los trabajos.

– Se plantea la necesidad de otros edificios "no previstos en el proyecto de la obra", sin embargo solicitándose directamente el anteproyecto y el presupuesto a la contratista.

– El *pari passu* aplicado a la obra durante toda su ejecución era del 50 %; sin embargo a partir del certificado 27 de agosto de 2010 se aplica un financiamiento 75 % BID - 25 % local.

Analizada la respuesta del organismos, la AGN recomienda cumplir con los requerimientos formales y la normativa vigente, documentando adecuadamente todas las actuaciones referidas a las obras, incluyendo los informes y aprobaciones respectivos y controlar el cumplimiento del contratista de todos los requerimientos expresados en el pliego.

VI. *Relevamiento de la ejecución general de obras, que tenían ejecución pendiente al 31/12/2010*

La AGN, como observación general que para todas las obras pendientes a dicha fecha, no tuvo a la vista definición de la financiación prevista.

Asimismo, en función de lo señalado y atento las observaciones que la AGN efectúa de modo particular por componente, realiza la siguiente recomendación:

Realizar las gestiones necesarias para lograr el financiamiento de las obras cuya terminación está prevista posteriormente al cierre del proyecto. Volcar en la memoria la información actualizada a fecha de los estados financieros, indicando de corresponder, si hubo hechos posteriores relevantes a la ejecución.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo, llevado a cabo a través del Comité Matanza Riachuelo (CEMR); y en especial, en lo referente al estado actual de las obras

que merecieran observaciones del órgano de control externo con respecto a los retrasos verificados.

2. Remitir copia de la presente resolución al Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes juntamente con sus fundamentos.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional al Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

103

(Orden del Día N° 242)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-204/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 113/11 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros sobre el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y del convenio de donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente (GEF - Global Environment Facility) TF 20.548; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), convenio de préstamo 4.454-AR y del convenio de donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente (GEF - Global Environment Facility) TF 20.548.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.454-AR y del convenio de donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente (GEF - Global Environment Facility) TF 20.548, ambos suscritos el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

Informa el órgano de control externo que la Secretaría de Energía (SE) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios es el organismo ejecutor del PERMER, siendo la responsable de la coordinación y supervisión a nivel nacional la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), la cual depende funcionalmente de la actual Subsecretaría de Energía Eléctrica (SSEE). La Unidad Administrativa Financiera (UAF) está a cargo de la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera (DGCyAF) de la Secretaría de Energía.

La AGN auditó lo siguiente:

–Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010 expresado en pesos y dólares.

–Estado de origen y aplicación de fondos al 31 de diciembre de 2010 expresado en pesos.

–Estado de origen y aplicación de fondos al 31 de diciembre de 2010 expresado en dólares estadounidenses.

–Estado de inversiones del ejercicio y acumuladas al 31 de diciembre de 2010 expresado en dólares estadounidenses.

–Notas explicativas a los estados financieros 1 a 7.

La AGN emite opinión expresando que los estados financieros señalados presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y en el convenio de donación GEF TF 20.548, ambos suscritos el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

La AGN examinó, asimismo, el estado de la cuenta especial al 31/12/ 2010, expresado en dólares esta-

dounidenses, correspondiente a la cuenta 340.632/4 BIRF abierta en el Banco de la Nación Argentina (BNA) - Sucursal Plaza de Mayo (préstamo BIRF 4.454-AR) y el estado de la cuenta especial al 31/12/10, expresado en dólares estadounidenses correspondiente a la cuenta 340.629/4 GEF abierta en el Banco de la Nación Argentina (BNA) - Sucursal Plaza de Mayo (donación GEF 20.548).

En su dictamen, la AGN opina que los estados señalados en el párrafo que antecede presentan razonablemente la disponibilidad de fondos de las cuentas especiales del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31/12/10.

Además, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2010, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER).

A tal efecto auditó el estado de solicitud de desembolsos por el ejercicio finalizado el 31/12/10 (préstamo BIRF 4.454-AR y donación GEF TF 20.548) expresado en dólares estadounidenses.

En opinión de la AGN, el estado aludido en el párrafo anterior correspondiente al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, resulta razonable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiros de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/10.

Por otra parte, la AGN informa que también se ha examinado el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del convenio de préstamo 4.454-AR y del convenio de donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente (GEF - Global Environment Facility) TF 20.548, ambos suscritos el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

En tal sentido informa como parcialmente cumplida la siguiente:

g) Sección 3.02 *a)* Adquisiciones de bienes y servicios de consultoría y apéndice 4 del préstamo y apéndice 3 de la donación.

Parcialmente cumplida. Nos remitimos a lo expuesto en el memorando a la dirección adjunto al presente informe de auditoría.

En el memorando a la dirección del proyecto, la AGN formula observaciones y recomendaciones, conforme se señala a continuación:

A. *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/10*

Registro general de bienes

La UCP no lleva un registro general de los bienes adquiridos con los fondos del programa, incluyendo no solamente los equipos adquiridos para la UCP sino también la totalidad de los equipos instalados en las provincias; si bien se llevan planillas por provincia, no se encuentran totalizadas a efectos de su control con registros.

El auditado informa que los bienes pertenecientes a la UCP son inventariados por la Oficina Nacional de Patrimonio del Ministerio de Economía y con respecto a los equipos instalados, la propiedad de los mismos pertenecen a las provincias respectivas, que son quienes licitan y adjudican dichas obras y además llevan el inventario de todos los equipos con detalle de identificación, ubicación geográfica y estado de los mismos. La UCP es quien realiza la transferencia de fondos y tiene acceso a dichos registros.

La AGN formula la siguiente recomendación:

Contar con un registro de bienes, que contemple la totalidad del equipamiento adquirido para la UCP, así como también para las unidades ejecutoras provinciales, el cual debe ser conciliado e integrado con los listados de equipos instalados en las distintas provincias participantes.

B. *Observaciones del ejercicio*

1. Antecedentes. Contratación de consultores individuales.

Señala la AGN que de la documentación que respalda la recontratación de los consultores para el período 2010 surgieron observaciones de carácter común, sobre los siguientes aspectos:

1.1 Proceso de selección.

No se ha aportado documentación que evidencie la realización del procedimiento de selección de consultores.

Comentario de la UCP

Recomendación de la AGN:

Dar cumplimiento a lo establecido por políticas BIRF - selección y contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial - mayo 2004 (versión revisada en octubre de 2006) - punto V. Selección de consultores individuales.

1.2 Acto administrativo.

No tuvo a la vista el acto administrativo emanado de autoridad competente que valide la renovación de los contratos y determine la partida presupuestaria a la cual se ha de imputar el gasto que demande la operatoria para el período 2010.

Recomendación:

Adoptar medidas tendientes a optimizar el procedimiento de aprobación de las contrataciones.

1.3 Contratos de locación de servicios.

No fueron visualizado los términos de referencia (TDRs) correspondientes al período 2010 y no se

tuvieron a la vista los contratos correspondientes al período 2010.

Recomendación:

Realizar gestiones tendientes a acortar los plazos administrativos que demoran tales suscripciones.

1.4 Pago a consultores.

Recomendaciones de la AGN:

Documentar en forma adecuada los gastos para cada proyecto.

Validar la información intercambiada con la entidad crediticia a efectos de evitar eventuales nulidades de lo actuado puesto que la vía empleada no reúne los requisitos sustanciales de validez.

2. Antecedentes. Contratación de obras - licitación pública nacional P.S.4-B-06. Suninistro de energía eléctrica a Pozo del Tigre y Santa Victoria Este, provincia de Salta, departamento de Rivadavia, República Argentina.

2.1 Normativa aplicable.

No visualizó acuerdo de implementación del PERMER entre la provincia y el proveedor del servicio que indique la normativa y los procedimientos de contratación utilizados por la contratista.

Comentario de la UCP:

El auditado informa que la normativa BIRF utilizada corresponde a las normas: adquisiciones con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Créditos de la Asociación Internacional de Fomento de enero de 1995 y especificaciones de contratos de obra de la provincia de Salta.

Recomendaciones:

Proceder a la suscripción del acuerdo de implementación entre la provincia y el concesionario del servicio eléctrico, el cual deberá contener entre otras condiciones la descripción e instrumentación detallada de los procedimientos que deberán ser llevados a cabo por el concesionario en las contrataciones que lleve a cabo vinculadas a la prestación del servicio, los cuales deberán ser acordes con los principios que rigen las contrataciones del Estado y que deberá contener la descripción de los distintos circuitos administrativos del proceso de compra, delimitación de las áreas intervinientes y asignación de responsabilidades, así como también el sistema de seguimiento, control y evaluación de la ejecución por parte de la autoridad administrativa competente.

2.2 Proyecto y presupuesto.

Observa que no tuvo a la vista proyecto y presupuesto oficial aprobados de las obras.

Comentario de la UEP:

El auditado informa que por resolución 644 del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica se aprobó la obra para que la provincia pueda realizarla con los recursos que le corresponden del Fondo Especial del Desarrollo Eléctrico del Interior.

La AGN recomienda:

Integrar a las actuaciones el proyecto y presupuesto oficial de las obras, aprobado y debidamente firmado por autoridad competente.

2.3 Pliegos.

Las observaciones de la AGN en relación a la documentación de aplicación al procedimiento de contratación de las obras son las siguientes:

1. Los pliegos que visualizó carecían de firma que certifique ser los definitivos y de efectiva aplicación a las obras contratadas.

2. La limitación a la concurrencia de oferentes, en razón que el pliego exige como requisito de calificación la inscripción como proveedor de EDESA.

3. En los pliegos no se contempló la publicación de los resultados de la evaluación y adjudicación del contrato y las condiciones bajo las cuales los licitantes pueden presentar inconformidad con respecto a los resultados. (Normas, contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004, punto 3.4).

En su descargo, la UEP informó que:

1. Es trámite usual en la empresa entregar los pliegos a los oferentes en forma de archivo grabado en un disco óptico (CD) no modificable y en forma adjunta a la factura de venta de los mismos. Agrega que en el caso observado, en el acto de la licitación, el oferente presentó su oferta en disco óptico (CD) y no modificable y con una carátula pegada que identifica a la empresa y a la obra. La fecha de grabado del archivo es anterior a la fecha de apertura y permanece en la caja correspondiente a la apertura de la licitación realizada el día 25/10/06, según consta en acta de la escribana Calvo García. En el acta de apertura de dicha escribanía, no existe observación alguna respecto de la falta del pliego. Cabe aclarar que en otras licitaciones la empresa observada utilizó el mismo método (archivo grabado en CD) para presentar los pliegos.

2. Señala que entienden que el requisito de inscripción no fue limitante por cuanto implicaba en esa época sólo el llenado de un formulario con datos varios e impositivos de la empresa. Actualmente y para futuras licitaciones se ha modificado el procedimiento y se requiere realizar la inscripción después del acto de adjudicación y antes de la firma del contrato.

3. Informa que por un error involuntario se omitió a publicación de los resultados de la ejecución del contrato y las condiciones bajo las cuales los licitantes pueden presentar inconformidad con respecto a los resultados. Sin embargo, en el llamado a licitación, que forma parte del pliego, hace referencia a las normas aplicables.

La AGN recomienda:

Dejar constancias en los pliegos acompañados a las actuaciones del sector responsable de su elaboración y de ser los definitivos y de aplicación a la contratación.

Abstenerse de limitar la concurrencia de posibles oferentes más allá de lo establecido por la normativa vigente y de aplicación a las contrataciones financiadas por el banco.

Dar cumplimiento a lo establecido en la normas y contrataciones con préstamos del BIRF en su parte pertinente.

2.4 Adquisición del pliego.

Señala la AGN que no visualizó constancias de la elaboración de un listado de empresas adquirentes de los pliegos de la LPN.

En su respuesta, la UEP informó las firmas que adquirieron pliegos para la licitación.

El órgano de control externo recomienda:

Incorporar a las actuaciones la nómina de adquirientes de pliegos debidamente actualizada y firmada a efectos de determinar con mayor precisión el universo de empresas frente a las cual se encuentra obligada la administración en esta instancia.

2.5 Respecto de las "notas aclaratorias" la AGN observa lo siguiente:

1. Carecen de fecha de emisión y firma.

2. No se viasualizó constancia de la notificación de las respectivas notas aclaratorias a las empresas que compraron los pliegos.

El auditado responde con relación a los señalado en 1 y 2 que las notas aclaratorias fueron puestas en conocimiento de todos los adquirientes de pliegos, por medio de correo electrónico y señala que adjunta la impresión de dichas notificaciones vía e-mail.

La AGN recomienda:

Proceder a efectuar las aclaraciones a la documentación licitatoria, en el marco establecido en los pliegos en su parte pertinente.

Dotar a las notas aclaratorias emitidas de las formalidades vinculadas a la fecha de elaboración, identificando debidamente a la persona responsable de su emisión.

Proceder a notificar las notas aclaratorias mediante la utilización de un medio que permita dejar debida constancia y respaldo de su efectiva y oportuna tramitación, destino y recepción por representante de la empresa a ser notificada.

2.6 Publicidad. Sitio *web* de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Con relación a este punto, la AGN informa que en el apéndice 4, sección I, punto C. *e),* del convenio de préstamo se estableció que "los llamados a licitación, los documentos licitatorios, las actas de apertura de ofertas, las solicitudes de expresiones de interés y los informes de evaluación de las ofertas y las propuestas de todos los bienes y servicios de consultores que se contraten, según sea el caso, se publicarán en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones". Al respecto, la AGN informa que no ha visualizado constancia del cumplimiento de lo dispuesto oportunamente en el convenio de préstamo.

El auditado señala que este incumplimiento se debió a la dificultad de lograr el alta en el sistema. El trámite fue iniciado en agosto de 2007 y recién fue logrado en diciembre de 2008 y aún en ese momento no fue posible ingresar al sistema ya que los *links* de instalación no funcionaron por problemas técnicos del sitio y limitaciones de las conexiones del proyecto. Por otra parte, señala en el caso en particular que no es exigible la publicación, ya que la 5ª enmienda no estuvo operativa hasta el 17 de enero de 2007 y la licitación se llevó a cabo en el transcurso de 2006.

Recomendación:

Instrumentar los mecanismos necesarios a efectos de poder cumplir con la normativa vigente en su parte pertinente.

2.7 Acta de apertura.

Señala la AGN que con fecha 25/10/06 visualizó una actuación notarial en la cual se dejó constancia de la apertura de las ofertas. En tal sentido, observa que en el acta de apertura se mencionan que los montos ofertados corresponden a los tramos II y III, siendo que en la memoria descriptiva que consta en las especificaciones técnicas se mencionan los tramos 1 y 2.

La UEP responde informando que se trata de una interpretación equivalente por cuanto se identificó indistintamente como tramo I o tramo II al comprendido entre las localidades de Misión La Gracia y Pozo del Tigre y como tramo 2 o tramo III al comprendido entre las localidades de Pozo del Tigre y Santa Victoria Este. El origen de esta interpretación se debe a que se trataron como obras concatenadas los dos tramos identificados como II y III con lo que constituía el tramo I, comprendido entre las localidades de Misión la Paz y Misión la Gracia, perteneciente a la Obra de Suministro de Energía Eléctrica, a Misión la Gracia Misión la Estrella y Misión la Paz, obra que ha sido también ejecutada en el marco del PERMER.

La AGN recomienda adoptar denominaciones que permitan identificar con claridad los tramos de las obras a los que se hace referencia.

2.8 Evaluación de las ofertas.

Expresa la AGN que en la sección III, datos de la licitación IAL 24.1, se estableció que "las ofertas serán evaluadas por EDESA y la unidad ejecutora provincial del PERMER". Agrega que en fecha 10/11/06 se visualizó la comunicación efectuada al PERMER de la evaluación y análisis de la oferta efectuada. Al

respecto, observa que no ha visualizado la creación, integración y competencia de la comisión evaluadora.

En su respuesta, la UEP informó que es trámite usual en la empresa que la comisión evaluadora de una licitación quede conformada por personas de las áreas de compras. El sector involucrado (en este caso obras relacionadas con el PERMER) y las entidades externas involucradas (la unidad ejecutora provincial del PERMER y el PERMER). Señala que normalmente no se redacta un acta de conformación. Agrega que la evaluación de las ofertas y la emisión del dictamen correspondiente fueron realizadas conjuntamente por un representante de la unidad coordinadora del PERMER, un representante de la unidad ejecutora del Permer y dos representantes de EDESA S.A. Si bien en el acta de la comisión evaluadora no rezan las palabras de que cada integrante lo hizo "en representación de", dicha acta nunca fue rechazada ni por las entidades a las cuales representaba cada firmante, ni por la adjudicataria, ni por los no adjudicados. Por ende, lo actuado se encuentra firme y consentido por los participantes del acto.

La AGN recomienda:

Proceder a crear y conformar debida y formalmente la comisión evaluadora de propuestas dejando constancia del procedimiento en las actuaciones.

Dejar constancia en el acta de evaluación de las ofertas la intervención de los integrantes de la comisión evaluadora con aclaración de la representación que ejercen.

2.9 No objeción BIRF.

En la comunicación del informe de evaluación al PERMER se consignó como "Importante: El estudio de la presente se envía para la 'No objeción' del Banco Mundial, habida cuenta de que el valor de la obra supera en un 16,29 % al límite de Licitación Nacional".

No se visualizó el cumplimiento de la no objeción solicitada, ni intervención del banco previa o expost.

El auditado, en su respuesta, señaló que se solicitó la no objeción a la adjudicación del contrato al Banco Mundial, ya que el mismo convenio de préstamo establece la condición de revisión previa a aquellos contratos de montos iguales o superiores a u$s 500.000. Allí se suscita una diferencia de opiniones respecto a si este caso será de revisión *ex post*, tal como lo establece el convenio de préstamo para licitaciones inferiores a u$s 500.000 o estará sujeto a revisión *ex ante*, tal como lo establece el convenio de préstamo para licitaciones superiores a u$s 500.000. En el mail del 15 de noviembre el BM responde que, suponiendo que las ofertas adjudicadas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego, les parecen acertadas las recomendaciones de adjudicación para las cuatro licitaciones presentadas. Atento a ello, la UCP decidió dar su no objeción a la adjudicación de las minirredes.

La AGN recomienda:

Extremar los recaudos en relación a la oportunidad y procedencia de la revisión de la documentación y del procedimiento licitatorio por parte del banco.

Estar siempre a favor de la instancia que implique o importe una mayor intervención o participación de la entidad crediticia que financia las obras y/o bienes a ser adquiridos, en los casos que presentan dudas.

2.10 Imputación presupuestaria.

No visualizó en las actuaciones documentación sobre la imputación presupuestaria del gasto.

La UEP informó que el financiamiento de estas obras se realizó con un 75 % a cargo del proyecto PERMER - crédito BIRF y el 25 % restante a cargo de la pro vincia de Salta. Este último porcentaje tiene imputación presupuestaria del Gobierno de la Provincia de Salta -Ministerio de Desarrollo Económico. El documento original de la imputación preventiva fue solicitado por el ENRESP al Ministerio de Desarrollo Económico, pero debe ser recuperado del Archivo General de la Provincia. Sin embargo, en el pago de $ 64.993,11 realizado últimamente a Autotrol por el certificado final de la obra en cuestión, se observa el siguiente código de partida presupuestaria: Bienes de uso obras en ejecución subcontratistas. Curso acción: 061400170108. Cuenta objeto: 1.231/21. Cuenta auxiliar: 1.000.

Recomendación:

Dejar constancia en el expediente de la contratación copia fiel del original de la documentación respaldatoria vinculada a la imputación presupuestaria del gasto y que refleje la existencia de crédito y la forma de financiamiento de las obras o bienes contratados.

2.11 Dictámenes técnicos y jurídicos.

No se tuvo a la vista los dictámenes técnicos y jurídicos previos a la adjudicación de las obras.

La UEP informa que no se emitió dictamen alguno en ese sentido. Al tratarse de una empresa privada, si bien el área de legales revisa la documentación, no emite dictamen obligatorio.

Recomendación de la AGN:

Dejar constancia en las actuaciones de las intervenciones y conclusiones arribadas por las áreas técnicas y legales en lo que resulta materia de su competencia velando por la legalidad y procedencia de lo actuado, en oportunidad de proceder al análisis de la documentación y de los procedimientos licitatorios llevados a cabo.

2.12 Adjudicación.

La AGN observa:

1. No se han visualizado constancias de la emisión de la adjudicación de las obras, en la nota remitida a la

oferente, no se comunica la adjudicación sino que se menciona la "factibilidad" en relación a la oferta y que la "recomienda precalificar" para la obra.

2. No se ha visualizado constancia de la remisión del contrato para la firma de Autotrol.

3. La nota de Autotrol carece de sello y fecha de recepción por parte de EDESA S.A.

Comentarios de la UEP

1. Por e-mail la firma Autotrol S.A. nos certifica que recibió por fax la adjudicación de la obra y adjuntan copia del fax enviado por EDESA S.A. En la parte superior del envío por fax se puede observar la fecha 8/1/07 y la hora 11:27 de envío del fax desde el teléfono 0387- 4310822 de EDESA S.A.

2. Si bien no existe constancia de dicha remisión, se cuenta con copia de la nota en la que se remite a la adjudicataria el contrato firmado para su sellado. Esto se realiza en forma usual a fin de agilizar los trámites, ya que una vez firmado el contrato por el oferente, éste debe proceder al sellado del contrato a su cargo.

3. Ver respuestas en 1 y 2.

Recomendaciones del órgano de control:

Dejar constancia en las actuaciones del acto por el cual se decidió la adjudicación de las obras, el cual deberá reflejar los principales aspectos del procedimiento licitatorio y las razones tenidas en cuenta para su resolución, así como también los aspectos vinculados a la contratación como su objeto, las causas y motivaciones y finalidad que la justifican.

Cumplir con los plazos fijados para el mantenimiento de ofertas en la parte pertinente de los pliegos (60 días), teniendo en cuenta que la apertura de ofertas procedió conforme acta notarial el día 25/10/06 y que la efectiva notificación de la adjudicación procedió el 8/1/07 conforme el comentario y documentación adjuntada por el auditado.

Dejar constancias en las actuaciones del cumplimiento del pliego en su parte pertinente. Proceder a la recepción de la documentación presentada por la oferente, dejando constancia de su entrada mediante sello de recepción, fecha y firma a fin de poder determinar si su presentación se efectuó en tiempo y forma.

2.13 Contrato.

Informa que el pliego estableció en IAL 31.2: "El licitante seleccionado tendrá un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha en que se reciba el formulario del contrato, para firmar, sellar y devolver el contrato al comprador". La AGN observa que no se ha cumplido con los plazos establecidos en los documentos de la licitación.

Comentarios de la UCP: sin comentarios.

Recomendación:

Cumplir con lo estipulado en los pliegos en su parte pertinente.

2.14 Garantía de ejecución del contrato.

La AGN observó que la póliza de seguro de caución presentada en garantía de ejecución del contrato carece de sello y fecha de recepción; por lo tanto, no se puede determinar su fecha de presentación a la contratante.

En su descargo, la UEP señala que efectivamente la póliza carece de sello y fecha de recepción, aunque considerando las fechas de notificación de la adjudicación del 8/1/07 y de emisión de la póliza referida (12/1/07), se habría cumplido con los plazos establecidos en las CGC 7.1. Es usual que a fin de agilizar los trámites se realicen entregas en manos vía oficinas de EDERSA en Buenos Aires utilizando los bolsines internos de la empresa. De allí que no hay un sello de mesa de entradas.

Recomendación:

Instrumentar mecanismos de recepción de la documentación presentada por la oferente, dejando constancia de su entrada mediante sello de recepción, fecha y firma a fin de poder determinar si su presentación se efectuó en tiempo y forma.

2.15 Notificación de la adjudicación a los oferentes no seleccionados. Devolución de garantías de oferta.

Se observa que no se han visualizado constancias del cumplimiento de la parte pertinente del pliego, en lo referente a la devolución de garantías de las ofertas no aceptadas.

La AGN informa que el descargo efectuado por la UEP no es procedente.

Recomendación de la AGN:

Dejar constancia en las actuaciones del cumplimiento del pliego en su parte pertinente.

Propiciar oportunamente las modificaciones de la documentación licitatoria en la parte pertinente, en caso que la práctica contemplada en los pliegos se haya demostrado que "deviene en inoficiosa".

2.16 Seguros.

Observa la AGN que no visualizó el cumplimiento de la CGC, punto 11 y nota aclaratoria 3 donde se estableció la contratación de seguros a cargo del proveedor a favor del contratante hasta la recepción de la obra.

La AGN informa que el descargo efectuado por la UEP no es procedente.

Recomendación: Dejar constancia en las actuaciones del cumplimiento del pliego en su parte pertinente.

2.17 Servicios conexos.

Informa que no tuvo a la vista el cumplimiento de la CGC, punto 13 y CEC punto 6, que impuso la obligación al proveedor de suministrar "...un manual de operaciones y mantenimiento para cada unidad apropiada de los bienes suministrados, en idioma español" y "brindar una capacitación sobre operación y

mantenimiento de grupos electrógenos a gas, así como también sobre operación del automatismo".

La UEP informó en su descargo que los bienes suministrados no requieren de manuales de operación y/o mantenimiento. Se trata de materiales de uso común en el montaje de líneas de distribución de energía eléctrica tanto en media como de baja tensión.

La AGN recomienda:

Dejar constancia en las actuaciones del cumplimiento del pliego en su parte pertinente. Propiciar oportunamente las modificaciones de la documentación licitatoria en la parte pertinente, en caso de que lo contemplado en los pliegos no sea de aplicación a la contratación.

3. Pagos. Equipos eólicos. Chubut.

Señala la AGN que la documentación respaldatoria de los pagos realizados por la provincia de Chubut (fuente 16) según la documentación analizada, no es coincidente con los importes expuestos en las AP.

La UEP informó que se solicitó a la provincia dar respuesta a lo solicitado.

Recomendación de la AGN:

Arbitrar los medios a efectos de contar con la documentación sustentatoria de los pagos al momento de la emisión de las autorizaciones de pago.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), convenio de préstamo 4.454-AR y del convenio de donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente (GEF - Global Environment Facility) TF 20.548.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

104

(Orden del Día N° 243)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 63/11, Auditoría General de la Nación comunica resolución 44/11 aprobando el informe de examen especial referido a la verificación del cumplimiento de la circular 3/93 AGN respecto de la información suministrada por el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica en el período comprendido entre el 1°/1/09 y el 31/12/09; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, como resultado de la auditoría realizada en el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), cuyo objeto fuera la constatación de la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular AGN 3/93 relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica erogaciones y recaudaciones, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría Deneral de la Nación (AGN), efectuó un examen en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, erogaciones y recaudaciones, correspon-

diente al período comprendido entre el 12 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Período auditado: año 2009. Las tareas de campo se desarrollaron entre el 23/2/10 y el 15/12/10.

La AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)* de la ley 24.156.

La AGN, en el apartado "Aclaraciones previas", realiza una breve descripción del marco legal e institucional de la entidad, creada por la ley 24.076; y de la circular AGN 3/93.

En punto a los comentarios y observaciones, la AGN desarrolla los siguientes:

1. Contrataciones.

El Enargas informó 93 procedimientos por $ 7.951.356,95 correspondientes a la adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios, pero esta auditoría constató que debió haber informado 86 procedimientos por $ 8.153.349,45.

El Enargas no informó a través de la circular 3/93-AGN las contrataciones realizadas por la Gerencia de Medio Ambiente y Afectaciones al Dominio, con afectación al Fondo de Contribución constituido mediante decreto 1.136/96 (Fondo de Contribución de Servidumbres).

1.1. Contrataciones Relevantes.

El Enargas informó 29 procedimientos por $ 5.798.690,92 como contrataciones relevantes, pero esta auditoría constató que debió haber informado 25 procedimientos por $ 7.206.251,39; la diferencia entre la cantidad de los procedimientos y los montos (4 procedimientos por $ 1.407.560,47) está compuesta por:

– La orden de compra 5/2009 por $ 23.500 correspondiente al concurso privado 8/07 fue informada como contratación no significativa; debió ser considerada como contratación relevante por ser una ampliación de una contratación relevante.

– El concurso público 3/07 por $ 564.337 y el concurso público 6/07 por $ 630.680 fueron informados como contrataciones no significativas; debieron ser informados como contrataciones relevantes por superar los $ 100.000 y corresponder a prórroga y ampliación de contrataciones relevantes respectivamente.

– El concurso privado 5/08 por $ 163.112 fue informado como contratación relevante por $ 122.400 (orden de compra 31/09) y como contratación no significativa por $ 40.712 (orden de compra 30/09); debió ser considerado como contratación relevante por el monto total adjudicado.

– La orden de compra 17/2009 por $ 1.211,47 correspondiente al concurso privado 6/2008 fue informada como contratación no significativa, debió ser considerada como contratación relevante por ser una ampliación de una contratación relevante.

– La contratación directa 10/2009 por $ 113.400 correspondiente al contrato celebrado para el alquiler de la Agencia Regional La Plata no fue informada; debió ser considerada como contratación relevante por superar los $ 100.000.

– La orden de compra 62/09 por $ 33.720 correspondiente al concurso privado 1/09 fue informada como contratación no significativa; debió ser considerada como contratación relevante por ser una ampliación de una contratación relevante.

– El concurso público 6/08 por $ 318.433,77 fue informado por orden de compra como tres casos (orden de compra 41/09 por $ 13.355, orden de compra 42/09 por $ 68.020,15 y orden de compra 43/09 por $ 237.058,62) y como contratación relevante; debió ser informado como un solo caso por el monto total del acto licitatorio por superar el monto de $ 100.000.

– El concurso público 4/08 perfeccionado a través de la orden de compra 105/09 por $ 582.168 fue informado por fuente de financiamiento como dos casos (fuente de financiamiento 12 por $ 526.029,60 y fuente de financiamiento 99 por $ 56.138,40) y como contratación relevante; debió ser informado como un solo caso por el monto total del acto licitatorio por superar el monto de $ 100.000.

– El concurso privado 2/09 por $ 66.993,30 fue informado por orden de compra como ocho casos (orden de compra 47/09 por $ 13.006,70, orden de compra 48/09 por $ 2.853, orden de compra 49/09 por $ 4.386, orden de compra 50/09 por $ 7.552,50, orden de compra 51/09 por $ 13.877,75, orden de compra 52/09 por $ 8.624,95, orden de compra 53/09 por $ 15.181,90 y orden de compra 76/09 por $ 1.510,50) y como contratación relevante; debió ser informado como un solo caso por el monto total del acto licitatorio por superar el 10 % del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación.

Las adquisiciones y/o construcciones de bienes y contratación de servicios deberán ser informadas a través de la circular 3/93 - ADN.

1.2. Contrataciones no significativas.

El Enargas informó 64 procedimientos por $ 2.152.666,03 como contrataciones no significativas, pero esta auditoría constató que debió haber informado 61 procedimientos por $ 947.098,06; la diferencia entre la cantidad de los procedimientos y los montos (3 procedimientos por $ 1.205.567,97) está compuesta por:

– La orden de compra 2/2009 por $ 8.607,50 correspondiente al concurso público 2/08 fue informada como contratación no significativa; debió ser considerada como contratación relevante e informada en el ejercicio 2008 por el monto total adjudicado de $ 427.161,50 toda vez que en ese ejercicio fue emitida la primer orden de compra.

– El concurso público 3/07 por $ 564.337 y el concurso público 6/07 por $ 630.680 fueron informados como contrataciones no significativas, debieron ser

informados como contrataciones relevantes por superar los $ 100.000 y corresponder a prórroga y ampliación de contrataciones relevantes respectivamente.

– La orden de compra 5/2009 por $ 23.500 correspondiente al concurso privado 8/07 fue informada como contratación no significativa; debió ser considerada como contratación relevante por ser una ampliación de una contratación relevante.

– El concurso privado 5/08 por $ 163.112 fue informado como contratación no significativa por $ 40.712 (orden de compra 30/09) únicamente por su importe y no como caso y como contratación relevante por $ 122.400 (orden de compra 31/09); debió ser considerado como contratación relevante por el monto total adjudicado.

– La orden de compra 17/2009 por $ 1.211,47 correspondiente al concurso privado 6/2008 fue informada como contratación no significativa únicamente por su importe y no como caso; debió ser considerada como contratación relevante por ser una ampliación de una contratación relevante.

– La orden de compra 62/09 por $ 33.720 correspondiente al concurso privado 1/09 fue informada como contratación no significativa; debió ser considerada como contratación relevante por ser una ampliación de una contratación relevante.

– La contratación directa 34/2009 por $ 67.200 correspondiente al contrato celebrado para el alquiler de la Agencia Regional Bahía Blanca no fue informada; debió ser considerada como contratación no significativa por no superar los $ 100.000 ni el 10 % del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación.

– La contratación directa 43/09 por $ 73.955,20 fue informada por la suma de $ 43.955,20.

– La contratación directa 54/09, como procedimiento, fue informada en dos oportunidades en el cuarto trimestre.

– La contratación directa 41/08 - Orden de compra 9/09 por $ 8.912 fue informada por su monto, no habiendo sido informada como procedimiento.

Las adquisiciones y/o construcciones de bienes y contratación de servicios, deberán ser informadas a través de la circular 3/93- AGN.

2. Actos de significación económica - Erogaciones.

Se verificó que no se produjeron actos de significación económica - Erogaciones durante el ejercicio 2009 - Erogaciones presupuestarias.

El Enargas no informó los actos de significación económica - Erogaciones a través de la circular 3/93-AGN, celebrados con afectación al Fondo de Contribución constituido mediante decreto 1.136/96 (Fondo de Contribución de Servidumbres) - Erogaciones extrapresupuestarias.

Visto el presupuesto del Enargas para el ejercicio 2009, ejecución presupuestaria suministrada por la Gerencia de Administración, a través del presupuesto de gastos aprobado para el ejercicio 2009, su distribución y ejecución (Parametrizado de gastos 2009, con imputación presupuestaria completa), registrado y extraído del sistema presupuestario de la entidad, se verificó que no existen créditos presupuestarios mayores a $ 1.000.000.

Se verificó la existencia de gastos extrapresupuestarios mayores a $ 1.000.000 erogados con los fondos recaudados en concepto de Fondo de Contribución de Servidumbres para el siguiente concepto: Canon ley 24.076 - decreto 1.738, artículo 22, puntos 4 y 7 por un monto total de $ 1.234.744,83, los cuales no fueron informados a través de la circular 3/93-AGN.

3. Actos de significación económica - Recaudaciones.

El Enargas informó a través de la circular 3/93-AGN actos de significación económica - Recaudaciones como valor anual el monto de $ 74.862.511 y como valor afectado el importe de $ 70.969.706,29, constatándose que debió haber informado como valor anual el monto de $ 80.477.511 y como valor afectado la suma de $ 76.845.153,28.

Visto el presupuesto del Enargas para el ejercicio 2009, ejecución presupuestaria suministrada por la Gerencia de Administración, a través del presupuesto de recursos aprobado para el ejercicio 2009, su distribución y ejecución (Parametrizado de recursos 2009, con imputación presupuestaria completa), registrado y extraído del sistema presupuestario de la entidad, se verificó la existencia de recursos presupuestarios mayores a $ 1.000.000 para los siguientes conceptos: Ingresos no tributarios - Tasas - Otras y "Venta de bienes varios de la administración nacional". Esta auditoría constató que se produjeron ingresos para el concepto "Venta de bienes varios de la administración nacional", los cuales no fueron informados a través de la circular 3/93-AGN.

Del cotejo entre el monto informado por el Enargas como valor afectado a través de la circular 3/93-AGN ($ 70.969.706,29) y el monto que debieron haber informado ($ 76.845.153,28) surge una diferencia de $ 5.875.446,99, compuesta por:

– $ 5.725.282 correspondientes a los ingresos producidos por el concepto Venta de bienes varios de la administración nacional, no informado como Actos de significación económica - Recaudaciones; los mismos debieron ser informados toda vez que el crédito asignado a la partida presupuestaria 1.411 supera el monto de $ 1.000.000.

– $ 150.164,99 correspondientes a Ingresos no tributarios - Tasas - Otras, el monto informado por el Ente Nacional Regulador del Gas para esa partida presupuestaria (1.219) fue de $ 70.969.706,29, constatándose que el monto que debió ser informado asciende a $ 71.119.871,28.

Los actos de significación económica - Recaudaciones, deberán ser informados a través de la circular 3/93-AGN.

El proyecto de informe de auditoría fue enviado al Enargas para que formule las observaciones y/o

comentarios que estime pertinentes, mediante nota 05/11-PCSPPEyCI.

Se recibió respuesta del auditado mediante nota ENRG/GA/GNAyAD/UAI/I 02797 del señor interventor de fecha 18/3/11, en la que expresa consideraciones y comentarios que no modifican las observaciones formuladas en el informe.

La AGN emite la siguiente opinión al Enargas:

1. La información del período 1°/1 al 31/12 de 2009 suministrada por el ente, respecto de las contrataciones relevantes y contrataciones no significativas, excepto por lo mencionado en los puntos 1., 1.1. y 1.2., se ajusta a los requerimientos formulados en la circular 3/93-AGN.

2. La información del mismo período suministrada por el organismo, respecto de los Actos de significación económica - Erogaciones, de acuerdo a lo expuesto en el punto 2., no cumple con los requerimientos formulados en la circular 3/93-AGN, toda vez que no se informó el 100 % ($ 1.234.744,83) de los mismos.

3. Respecto de los actos de significación económica recaudaciones, de igual período, se concluye que la información suministrada por el Enargas se ajusta a los requerimientos formulados a través de la circular 3/93-AGN, toda vez que la misma significó el 92,35 % de los ingresos producidos durante el ejercicio auditado, ya que el Enargas informó $ 70.969.706,29 de un total de $ 76.845.153,28 percibido.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, como resultado de la auditoría realizada en el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), cuyo objeto fuera la constatación de la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular AGN 3/93 relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica erogaciones y recaudaciones, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

105

(Orden del Día N° 244)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 117/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 74/11 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Programa de Modernización Tecnológica III - contrato de préstamo 1.728 OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Programa de Modernización Tecnológica III - contrato de préstamo 1.728 OC-AR BID.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen sobre los estados financieros por el ejercicio 4 comprendido entre el 1°/1/2010 y el 31/12/2010, correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica III, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.728/OC-AR, suscrito el 9 de agosto de 2006 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución y administración del programa son llevadas a cabo por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a través de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DIGFE) creada al efecto por decisión administrativa 85/2008, de fecha 10 de septiembre de 2008.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 2/9/10 y el 31/3/11.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa:

– *Circularización asesores legales:* de acuerdo a nuestro requerimiento el proyecto nos informa por nota 11 de marzo de 2011 que, al igual que en el ejercicio anterior, "…al día de la fecha existe una orden de embargo en contra de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina (BNA) y de ciertas cuentas del sector público argentino, entre las cuales se encuentra la cuenta corriente 000609601000, en los términos del 'Attachment and Restraining Orders' de fecha 12 de septiembre de 2008, del "United States District Court for the Southern District of New York". La cuenta corriente en dólares estadounidenses de referencia se expone en nota 3ª a los estados financieros aunque sin mención a dicho embargo. Como consecuencia de lo expuesto, los pagos en dólares estadounidenses a proveedores del exterior se efectuaron a través de la cuenta corriente en pesos 2.542/79 de la sucursal Plaza de Mayo del banco mencionado, originándose diferencias de cambio poco significativas por la conversión a dólares de los pesos transferidos a la cotización del BNA respecto a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), según lo estipulado por la normativa del BID a los efectos de la rendición de gastos.

– Subprograma de consolidación de las capacidades de investigación y desarrollo:

1) *Aporte BID: RRHH 13 - PIDRI - U.N.P.A: a)* el 6/1/2010 se desembolsa en concepto de estipendio para los investigadores la suma de $ 211.200,91, cuando correspondía desembolsar la suma de $ 211.471,23. La solicitud 40 es donde se registra en defecto $ 270,32; y *b)* el 24/2/2010 se procede a efectuar el segundo desembolso para el mismo concepto que el mencionado arriba; dicho monto fue de $ 179.863,31 cuando correspondía $ 112.877,42, según la documentación respaldatoria que fue tenida a la vista por esta auditoría. En consecuencia, se registra en exceso en la solicitud 41 la suma de $ 66.985,89 equivalente a u$s 17.346,22 correspondiente al aporte BID.

2) Aporte local:

i) ARAI 033 - CIATI AC: se rinden gastos como aporte local y se registran en la contabilidad hechos que oportunamente ya habían sido rendidos y registrados. Como consecuencia, el aporte del beneficiario y por ende el aporte local ante el BID se encuentra duplicado parcialmente en su registro y rendido en exceso en la solicitud 45 por un monto de $ 274.477,54.

ii) CAE RIO 141/07 PLASTI SA: se adjunta una certificación de gastos de $ 234.948,21, que carece de fecha y firma del contador certificante. A su vez, surge del análisis de pertinencia de gastos, que se aprobaron por $ 122.353,65 (Fondos BID) y $ 38.122,60 (contraparte). En la solicitud 44 se rindió sin comprobante respaldatorio el monto de contraparte. Por otra parte, a la fecha de cierre de la presente auditoría no fue enviada la certificación contable de acuerdo al Manual de Operaciones reclamada a la empresa. Las facturas que acompañan a la rendición mencionada son copias simples sin elementos que permitan verificar su autenticación.

iii) A.N.R. 600 NA 205/08 Grupo bioquímico: *a)* en la certificación contable correspondiente a la rendición 1, el total del rubro bienes de capital es de $ 196.083,75. En la planilla anexa a la certificación la sumatoria es por $ 177.178,75. Hay una diferencia en defecto de $ 18.905,00 en el aporte contraparte; y *b)* la parte a financiar por la empresa es por $ 153.638,00, que corresponden a un solo proveedor, ingeniero Jorge Martín Gandulfo, en concepto de mano de obra de construcción (albañilería, instalaciones, etcétera). Se consultó una muestra de las facturas en la web de la AFIP en "Verificación de validez de comprobantes emitidos" obteniendo como resultado que las mismas no cumplen con los requisitos necesarios para ser válidas.

En este sentido, la AGN presenta el siguiente cuadro donde se detalla lo abonado en exceso correspondiente al aporte local:

Instrumento	*Pesos*	*TC*	*Aporte*	*SOE*	*u$s*
ARAI - 033	274.477,54	3,9367	Local	45	69.722,75
ANR 600 - NA 205/08	153.638,00	3,9368	Local	45	39.045,95
ANR 600 - NA 205/08	18.905,00	3,9348	Local	45	4.804,56
CAE - RIO 141/07	38.122,60	3,8958	Local	44	9.785,56
TOTAL	485.143,14				123.358,82

La AGN opina que, excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", dichos estados financieros presentan en forma razonable, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Programa de Modernización Tecnológica III al 31 de diciembre de 2010.

El órgano de control externo eleva un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen las siguientes observaciones:

Observaciones del presente ejercicio

1. Registros contables y control interno.

1.1. Subprograma de la innovación del sector productivo

Observaciones generales

La AGN observó que los plazos para las ejecuciones y/o rendiciones de los proyectos ANR, se extienden más allá del tiempo pactado, no cumpliendo con las cláusulas 3ª y 15ª del contrato oportunamente firmado entre la agencia y la empresa. Asimismo, informa que la agencia no intimó en forma oportuna ante el incumplimiento, de acuerdo a lo estipulado contractualmente.

Observaciones particulares

CAE RIO 141/07 PLASTI SA

a) Se reitera lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", inciso 2).ii).

b) Se reitera lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", inciso 2).iii) *b).*

Instituto de Agrobiotecnología de Rosario – Indear S.A. - ARAI 008 (auditoría de campo)

La AGN expone: *a)* existen comprobantes que no indican el proyecto, la licitación pública nacional (LPN) y no se invalidan con el sello de pagado; no tomándose las medidas pertinentes de control a fin de evitar eventuales duplicaciones en la rendición de gastos; y *b)* las fechas de todas las facturas registradas en el libro diario 4, rubricado el día 5/10/2010, son anteriores a dicha fecha. Los subdiarios suministrados no se encontraban rubricados.

2. Procesos de adquisiciones

2.1. Subprograma de consolidación de la innovación en el sector productivo (FONTAR)

Instituto de Agrobiotecnología de Rosario - Indear S.A. - ARAI 008 (auditoría de campo) LPN 06/09 - 7/09 y 8/09

Observaciones generales

La auditoría señala: *a)* la documentación respaldatoria a las tres licitaciones no se encuentra debidamente archivada ni foliada; *b)* no tuvo a la vista el documento que respalda la designación de los integrantes del comité responsable de evaluar el proceso licitatorio; y *c)* no consta en el expediente el plan de adquisiciones consolidado (PAC) debidamente conformado. No obstante, la auditoría lo tuvo a la vista en soporte magnético.

Observaciones particulares

Por otra parte, la auditoría indica:

LPN 6/09: "Obras específicas para la ampliación y mejora de capacidades edilicias"

– No tuvo a la vista la circular o publicación alguna que informe sobre el aplazamiento de la apertura de ofertas. La fecha original fue el 7/8/09 a las 12:00 hs. y se lleva a cabo el día 18/8/09 a las 17:00 hs., 11 días después.

– La empresa ganadora emite su oferta con fecha 18/8/09, no consta comprobante de recepción de la misma.

– No tuvo a la vista ni consta en el expediente acta de adjudicación definitiva.

ARAI 028 - Fundación Leloir

No tuvo a la vista los documentos respaldatorios a la conformación de la comisión de preadjudicación correspondiente a la LPI/2009.

ARAI 0033 - CIATI - RIO NEGRO - Villa Regina. LPI 1/09 (visita de campo)

– Los expedientes carecen de foliatura completa y ordenada.

– Algunos documentos que hacen al proceso licitatorio carecen de fecha de emisión (ejemplo: resolución 217/09, por la cual incrementan el monto del crédito adjudicado).

– No consta la fecha del plan de adquisiciones consolidado (PAC) debidamente formalizado, lo cual impide corroborar si el prestatario lo ha confeccionado y sometido al banco para su aprobación de modo previo a la negociación del préstamo en cumplimiento de las normas BID GN-2349-7, punto 1.16. *d).*

– También impide verificar si cumple con la cláusula 12ª del contrato de crédito PMT III, cuya fecha es 17/12/09, mediante la cual "el beneficiario deberá presentar a la agencia el PAC, en el plazo de 30 días corridos contados a partir de la firma del presente instrumento".

– Como consecuencia de lo expuesto precedentemente no se tuvo a la vista ni consta en el expediente el acta de elevación del PAC, ni un cuadro de proyecto definitivo para su evaluación.

– En el aviso publicado en UNDB no consta título o membrete que identifique la licitación.

– No figura en el expediente constancia de envío de copia del acta de apertura al banco, de acuerdo a las normas BID (punto 2.45 - GN-2349-7).

– No tuvo a la vista cumplimiento en tiempo debido, en cuanto a la presentación de ofertas de la mayoría de los adjudicatarios. (De acuerdo al llamado a licitación, las ofertas se recibirán en CIATI a más tardar a las 12:00 hs. del 20/4/09 cuando fueran presentadas el 21/4 fecha de la apertura de ofertas.)

– El proveedor VARIAN, quien fue ganador de los lotes 3 y 6, realiza una oferta conjunta de ambos bienes, presentando extemporáneamente el día posterior el detalle técnico del lote 6.

– No figura en el expediente documentación que respalde la conformación del Comité de Evaluación de las Ofertas; y además no tuvo a la vista en los sitios de Internet del UNDB *online* y del banco, los resultados de la licitación en cumplimiento de las normas GN-2.349-7, punto 2.60.

Asimismo, la AGN formuló recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Programa de Modernización Tecnológica III - contrato de préstamo 1.728 OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

106

(Orden del Día N° 245)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-103/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 60/11 referida a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, sobre el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II) - convenio de préstamo BID 1.956/OC-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 sobre el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II, convenio de préstamo BID 1.956/OC-AR.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio 2 finalizado el 31/12/2010, correspondiente al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II), financiado parcialmente a través del convenio de préstamo 1.956/OC-AR BID, suscrito el 17 de abril de 2008 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Unidad Ejecutora Central (UEC), dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º/9/10 (preliminares) y el 1º/4/11.

En el apartado "Alcance del trabajo de la Auditoría", la AGN señala que no le fue suministrado el inventario de bienes del proyecto, tal como expresa el proyecto en nota 1.900-66 PROSAP de fecha 31/3/11 debido a que, habiéndose realizado la mudanza de oficinas correspondiente a la creación y puesta en marcha de la UCAR (Unidad para el Cambio Rural), no se había podido terminar con el recuento físico de los bienes involucrados. Al 31/12/10 se encontraban registrados contablemente bienes por $ 1.215.637,69.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Existe una deuda al 31/12/10 (tal como se menciona en nota 11 a los estados financieros) con los

contratistas de las obras "Modernización del sistema de riego canal matriz Nuevo Alvear" y "Modernización y unificación del sistema de riego Socavón y Frugoni Marco" de la provincia de Mendoza, por un monto de $ 12.042.060,20 equivalente a u$s 4.232.584,53; correspondiente al aporte local de cada uno de los certificados y redeterminaciones que se detallan en la mencionada nota, afectando los valores expuestos en los estados financieros anteriores al cierre del ejercicio auditado, dado el criterio de contabilización del "percibido" utilizado por el proyecto.

2 . Al cierre del ejercicio auditado se encuentra sobrevaluado el saldo de la cuenta operativa UEC BID en pesos (cuenta corriente BID 3.834/98) incluida en la nota 2 a los estados auditados por un monto de $ 139.032 equivalentes a u$s 35.323,17, ya que por error se efectuaron transferencias desde la cuenta mencionada a efectos de cancelar inversiones del préstamo BID 899 - 1 (PROSAP I). Estos movimientos fueron compensados con fecha 6/1/11.

3. Del análisis de las solicitudes correspondientes al ejercicio 2010 surge la existencia de gastos, tanto de fuente BID como de fuente local, efectuados durante el ejercicio 2009 y en los primeros meses de 2010, los cuales al cierre del ejercicio no habían sido rendidos en las solicitudes mencionadas.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo indicado en "Alcance del trabajo de la auditoría" y excepto por lo expresado en "Aclaraciones previas" los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del programa al 31/12/10, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BID 1.956/OC-AR.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones de ejercicio

Disponibilidades

UEC

1. La AGN observó que, en las conciliaciones bancarias, se incluyen partidas pendientes durante largos períodos de tiempo sin la correspondiente anulación o corrección de las mismas.

2. En la conciliación del mes de diciembre de la cuenta operativa BID en pesos se incluyen, como partidas pendientes, movimientos que ya fueron debitados por la entidad bancaria durante el mes en cuestión (emisión de transferencia/giro por: $ 32.389,18, $ 14.432,00 y $ 124.600). Al respecto la UEC señala que: "En el primero de los casos se indicó al BNA realizar una transferencia desde la cuenta de aporte local del proyecto dicho banco, por error, debitó los fondos desde la cuenta operativa BID; se sigue en tratativas a fin de regularizar dicha situación. En los otros dos casos, por error, se indicó al banco realizar una transferencia desde la cuenta operativa BID 1.956, cuando en realidad los fondos debieron salir desde la cuenta operativa BID 899-1, se procedió a la devolución de los fondos con fecha 6/1/11".

Inversiones

Cursos y seminarios (DI-UEC-S-12/10):

1. En varios casos, las cotizaciones de los posibles proveedores no indican fecha, ni constancias de recepción por parte de la UEC.

2. No se efectuaron retenciones de impuesto a las ganancias en los pagos realizados por este evento.

Gastos operativos (1956-UEC-B-056):

1. En varios casos, las cotizaciones de los posibles proveedores no indican fecha, ni constancias de recepción por parte de la UEC.

2. La orden de compra suscripta por las partes indica datos como "dirección" y "CUIT" que corresponden a otro contribuyente.

3. Tanto la factura como el recibo del proveedor indican como actividad "contadora pública", que no se corresponde con el bien o servicio adquirido por el proyecto.

Muebles de oficina (BD-NAC-D1-UEC E 31/09):

1. Se cursó invitación a la empresa Almacenar S.A. siendo su domicilio en la provincia de Mendoza, el mayor costo de transporte en el que debe incurrir provoca que no se encuentre equiparada con el resto de las empresas consultadas. Dentro de la ciudad y alrededores hay numerosos proveedores de mobiliario que se podían haber elegido para hacer una correcta comparación de precios.

2. Al no contar con un inventario actualizado, no se pudo realizar la comprobación física de bienes.

Infraestructura rural y servicios

Provincia de Mendoza:

Contratos (Departamento General de Irrigación)

Expediente 261495 - Pliego de precalificación obras: Lic. 1 Canales Socavón Frugoni y Lic. 2 Matriz Nuevo Alvear: con fecha 15/4/09 se solicitan aclaraciones a la constructora San José y con fecha 30/04 se solicitan aclaraciones a las otras dos firmas participantes: Dos Arroyos S.A. y CEO S.A., siendo todas las aclaraciones requeridas por la UEC posteriores al dictado del acta en las cuales se dieron por precalificadas.

Pagos (unidad de financiamiento internacional)

Obra: "Modernización sistema de riego canal matriz Nuevo Alvear".

1. En los certificados de obra 2 y 4 se retuvieron contribuciones patronales (SUSS) por el doble de lo que corresponde de acuerdo a la normativa vigente.

2. De la rendición efectuada a la UEC por el pago del certificado de obra 9 mediante un pago directo del BID, la AGN no tuvo a la vista los comprobantes de retenciones impositivas.

Pagos: del anticipo financiero y los pagos de certificados de obra (seis) analizados, la AGN no pudo constatar que se hayan realizado las retenciones al impuesto a las ganancias.

La AGN adjunta, asimismo, el informe del control interno correspondiente al PROSAP II. Evaluación que fue realizada teniendo en cuenta los criterios definidos por el Committee of Sponsoring Organizations (COSO); al respecto se señala:

Ambiente de control:

1. Integridad y valores éticos: si bien se ha aplicado tanto la normativa nacional como la prevista por los bancos en la materia, no se han notificado las mismas por escrito a todo el personal.

2. Política de recursos humanos: aún no se ha establecido una política tendiente a la retención de personal que contribuya al fortalecimiento institucional y a la prevención de deficiencias en el desempeño durante la vida del proyecto. La falta de establecimiento de estas políticas involucra un riesgo de alta rotación y de pérdida de personal y/o de mal desempeño que podría afectar el cumplimiento de los objetivos.

3. Sistemas computarizados de información: no existe un control adecuado de contraseñas y sus correspondientes actualizaciones.

Evaluación de riesgos: si bien se han implementado controles internos no puede aseverarse que se hayan realizado estrategias destinadas a tener identificados y evaluados los distintos riesgos ni a desarrollar acciones para minimizarlos; esto puede generar demoras en el logro de los objetivos planteados.

Información y comunicación: se presentan situaciones en las que las distintas áreas del programa no logran la comunicación necesaria para la ejecución con el nivel de eficiencia deseado.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 sobre el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II, convenio de préstamo BID 1.956/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

107

(Orden del Día N° 246)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-101/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 58/11 aprobando el informe de auditoría de control de gestión ambiental en relación al examen del Proyecto de Gestión Integrada y Plan Maestro de la Cuenca del Río Pilcomayo; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos (SSRH), Delegación Técnica Argentina ante la Comisión Trinacional (CTN) para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo (CRP), con el objeto de examinar el Proyecto de Gestión Integrada y Plan Maestro de la mentada cuenca.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó un examen en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos

Hídricos (SSRH), Delegación Técnica Argentina ante la Comisión Trinacional (CTN) para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo (CRP), con el objeto de examinar el Proyecto de Gestión Integrada y Plan Maestro, en relación con los estudios para disponer de conocimientos adecuados sobre la situación y funcionamiento de la cuenca, la ejecución de obras piloto con nuevas tecnologías en el manejo del agua que pudieran ser replicadas en otros puntos de la misma.

Período auditado: años 2007-2009. Las tareas de campo abarcaron desde el 30 de septiembre de 2009 al 14 de mayo de 2010.

La AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156.

La AGN, en el apartado aclaraciones previas, realiza una extendida descripción sobre:

1) Características generales de la CRP. Delimitación de la cuenca. Población. Actividad económica;

2) Marco legal e institucional. Acuerdo constitutivo de la CTN. Convenio de financiamiento. Reglamento interno de la CTN. Comité Argentino de Coordinación (CAC). Comités de coordinación provinciales. Comisión administradora de la cuenca inferior del río Pilcomayo. Comisión interjurisdiccional argentina de la CRP.;

3) Proyecto de Gestión Integrada y Plan Maestro de la CRP. Planes operativos globales (POG) 2002-2008 y 2008-2010. Línea de base ambiental y socioeconómica (LBAyS). Principales problemas identificados en la CRP. Plan maestro, su diseño, componentes y subcomponentes. Plan de acción a cinco años y estrategia participativa;

4) Planes Operativos Anuales (POA) del Período 2007-2009. Actividades previstas y actividades desarrolladas en 2007, 2008 y 2009. Actividades en las que no se avanzó, período 2007-2009. Principales estudios y acciones de obras piloto. Resumen de actividades por grupos de resultados esperados;

5) Gestión de la SSRH respecto de la CRP. Instancias y acciones;

6) Financiamiento del proyecto por los tres países de la cuenca. SSRH, aspectos financieros y presupuestarios.

En punto a los comentarios y observaciones, la AGN desarrolla los siguientes:

1. El Comité Trinacional de Coordinación de la CTN, constituido para la participación de la comunidad, está limitado a la decisión del consejo de delegados, ya que el reglamento no ha previsto una frecuencia mínima de reuniones entre ambas instancias a fin de que el primero desarrolle las respectivas funciones de asesoramiento. El enfoque participativo que formula el plan maestro es más amplio e inclusivo y plantea relaciones bilaterales entre las instancias política, ejecutiva y de coordinación.

2. El proceso de institucionalización del organismo de cuenca trinacional se llevó a cabo antes de que funcionara el comité nacional respectivo, sin atender al principio de "la concertación previa y la representación específica de las provincias titulares del dominio de las aguas en la gestión de los recursos hídricos compartidos" (Principios rectores de política hídrica, acuerdo interjurisdiccional del 5/09/08). El comité interjurisdiccional, donde las provincias son parte titular, se ha constituido con posterioridad a la conformación del Comité Argentino de Coordinación, y a la elaboración y análisis del documento base del plan maestro en el primer taller de validación.

3. No se dio comienzo a las tareas orientadas al diseño de una estrategia de captación de fondos internacionales y nacionales para financiar proyectos ya elaborados, y asegurar la continuidad de la gestión integrada de los recursos hídricos y los recursos naturales asociados.

4. La CTN no ha completado el proceso de validación del plan maestro; se encuentra pendiente la realización de un taller de validación del plan en Bolivia.

5. Si bien la Argentina validó el plan maestro, en las reuniones del comité interjurisdiccional las provincias plantearon la necesidad de un mejor conocimiento del plan maestro y mayor participación en el proceso de elaboración de los POG y los POA.

6. Se observan demoras en la aprobación de los POA con las consiguientes cancelaciones o postergaciones y en la implementación de actividades cuyo inicio estaba previsto para el año 2009:

- No hubo avances en materia de programas de concientización que impactan en la participación comunitaria y en la sostenibilidad del proyecto.

- No se realizaron los talleres de coordinación entre especialistas de los tres países, para definir normas y estándares de referencia en la medición de variables hidrológicas y de calidad de agua.

- No se avanzó en acciones de fortalecimiento institucional de las áreas específicas de los países y de personal de la dirección ejecutiva.

7. Se observa la importancia de ejecutar las obras complementarias de las obras de riego y saneamiento en Sotomayor (Bolivia) y del sistema de abastecimiento de agua potable para la comunidad Fistchat - San Leonardo - Laguna Escalante (Paraguay) antes del cierre de la etapa operativa del acuerdo con la UE.

El proyecto de informe de auditoría fue enviado al organismo auditado para que formule las observaciones y/o comentarios que estime pertinentes, con fecha 26 de octubre de 2010, por nota AGN 422/10-PCSPPEyC. Los mismos fueron remitidos por el organismo, a través de nota SSRH/FL 339/2011 de fecha 2 de febrero de 2011. Como consecuencia del análisis del descargo, se ratifican las observaciones oportunamente formuladas.

La AGN efectúa las siguientes recomendaciones:

1. Proponer en el ámbito del Consejo de Delegados la incorporación de una periodicidad mínima de reuniones con el Comité Trinacional de Coordinación.

2. Fortalecer la vinculación entre el Comité Argentino de Coordinación, los Comités Provinciales de Coordinación (regionales), con el Comité Interjurisdiccional por una parte, y con las instancias internacionales de la CRP (el comité trinacional de coordinación, la comisión trinacional y la dirección ejecutiva), por otra.

3. Diseñar e implementar una estrategia de financiación con fondos internacionales y nacionales, tanto para ejecutar proyectos ya elaborados como para asegurar la continuidad de la gestión integrada de los recursos hídricos y los recursos naturales asociados.

4. Arbitrar los medios para completar el proceso de validación del plan maestro.

5. Coordinar acciones para que las provincias de la cuenca tomen mayor conocimiento del plan maestro, y en el futuro intervengan en el proceso de elaboración de los POG y los POA.

6. Arbitrar los medios para subsanar las demoras registradas en la aprobación de los POA y en la implementación de las actividades previstas.

7. Ejecutar las obras complementarias de la obra de riego y saneamiento en Sotomayor (Bolivia) y del sistema de abastecimiento de agua potable para la comunidad Fistchat-San Leonardo - Laguna Escalante (Paraguay), antes del cierre de la fase operativa del convenio con la UE.

La AGN, como resultado de las observaciones efectuadas, análisis del descargo del organismo y de las recomendaciones formuladas, arriba a las siguientes conclusiones:

La CRP se caracteriza por la importancia de los procesos de erosión y de transporte de gran cantidad de sedimentos, y, junto con eventos meteorológicos, presenta fenómenos de remoción en masa y retroceso del cauce del río. La remoción en masa afecta a las poblaciones, la infraestructura y los recursos naturales. Resulta importante la degradación ambiental debida a pasivos mineros e hidrocarburíferos, contaminación del agua y sedimentos, y la vinculada con procesos de deforestación, desertificación y salinización. La escasez y restricciones al aprovechamiento de recursos hídricos se relacionan con la aridez de la región. El recurso pesquero está degradado y la distribución de la renta es inequitativa.

Estos fenómenos determinan la desarticulación social por cambios en las estrategias de las economías familiares y la imposibilidad de inserción en la producción regional; y el deterioro de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca, que se manifiesta en empobrecimiento, descenso de las oportunidades de trabajo, migraciones y pérdida de la reproducción cultural.

La mayor parte de la actividad agropecuaria en la región es de subsistencia y un importante sector de la población sobrevive por la actividad pesquera, de manera que el acceso al recurso hídrico es fundamental para el sustento de los sistemas productivos de gran parte de la población, y la seguridad alimentaria es un tema de interés compartido por los tres países.

Estos problemas han sido relevados en la Línea de Base y son atendidos en el Plan Maestro desarrollado en el marco del Proyecto de Gestión Integrada y Plan Maestro de la Cuenca Pilcomayo. Además, se han establecido y se están consolidando las dimensiones participativas y ejecutiva de la estructura institucional trinacional; se realizaron estudios y acciones piloto y se implementaron redes de monitoreo de calidad de agua e hidrológicas, entre otras actividades.

El plan maestro constituye un instrumento flexible, abierto y fundado, y propone que los habitantes y las organizaciones públicas y privadas de la cuenca gestionen, restauren y manejen en forma integral y sustentable los recursos hídricos y los recursos naturales asociados.

Para asegurar la sustentabilidad del proyecto se requiere alcanzar la validación del plan maestro, diseñar e implementar una estrategia de financiamiento, fortalecer la dimensión participativa y afianzar la relación entre las distintas instancias institucionales involucradas, a fin de cumplir con el objetivo de la Declaración de Formosa y del Acuerdo Constitutivo de la Comisión Trinacional de mejorar las condiciones de vida de la población de la cuenca.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos (SSRH), Delegación Técnica Argentina ante la Comisión Trinacional (CTN) para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo (CRP), con el objeto de examinar el Proyecto de Gestión Integrada y Plan Maestro de la mentada cuenca.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.

Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

108

(Orden del Día N° 247)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-111/11 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 68/11 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa, convenio de préstamo BID 1.966/OC-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa, convenio de préstamo BID 1.966/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, informa sobre el examen practicado sobre los estados financieros, por el ejercicio 3 finalizado el 31/12/10, correspondientes al Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa, llevado a cabo en el ámbito de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), financiado parcialmente a través del convenio de préstamo BID 1.966/OC-AR, suscrito el 17 de abril de 2008, entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

El alcance de la tarea realizada comprendió el 100 % de las fuentes de fondos y el 45,50 % de las erogaciones que integran el estado de inversiones expresado en pesos al 31/12/10. Debe destacarse que el examen practicado no ha tenido como objeto principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras anomalías similares.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 19/4/10 y el 15/4/11, en forma no continua, sujeta a la oportunidad de presentación de las solicitudes de desembolso por parte del proyecto. La AGN señala que la coordinación del proyecto no obstaculizó su gestión, facilitando el acceso a la documentación respaldatoria correspondiente.

En su dictamen, la AGN expresa que los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del programa al 31/12/10, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BID 1.966/OC-AR de fecha 17/4/08.

En el memorando dirigido a la dirección del programa, la AGN señala las siguientes observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora del Subprograma II (UES II):

A. *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas*

1. *Obras. Generales:*

1.1. El certificado de obra no posee fecha de recepción por parte de la UES II.

1.2. La fecha de recepción de la factura es anterior a la fecha en que fue recepcionado el certificado de obra.

1.3. La recepción provisoria de la obra fue confeccionada con antelación a la aprobación del último certificado de obra.

1.4. La presentación de los CO se realiza con considerable atraso respecto del período que se certifica.

2. *Obras. Análisis de los procesos de contratación:*

2.1. En algunos casos, no obra entre la documentación del legajo de licitación el acto administrativo mediante el cual la UOL (Unidad Operativa Local) designó a los integrantes de la comisión evaluadora según lo establecido en el convenio de adhesión vigente suscrito entre la provincia y la UES II.

2.2. No se tuvo a la vista el acto administrativo mediante el cual se realiza el llamado a licitación pública.

2.3. En algunos casos, se observó una demora superior al plazo establecido en el acta de adhesión, entre la fecha de apertura y la del dictamen de la comisión evaluadora.

2.4. En varios casos las firmas que constan al pie, tanto del acta de apertura como del acta de evaluación, no se encuentran debidamente aclaradas de manera que pueda identificarse a los firmantes.

3. *Registros contables:*

3.1. Se ha detectado que en los mayores contables figuran ajustes por un cambio en el cheque afectado a una AP (autorización de pago), con el concepto de "cambio de modo de pago", quedando como válido el número de cheque que fue anulado, ya que por dicho ajuste se debita y acredita el número de cheque que está vigente. Asimismo, la emisión del nuevo cheque se realiza sin que se efectúe la anulación de la AP.

3.2. En los mayores contables no se encuentra la totalidad de las AP emitidas durante el ejercicio.

B. *Observaciones del ejercicio*

1. *Obras. Análisis de los procesos de contratación:*

1.1. En las LPN 02/10, 05/10, 35/10 y 39/10, no se tuvieron a la vista los recibos de adquisición del pliego por parte de la empresa adjudicataria.

1.2. Del análisis de los antecedentes obrantes en la UES II respecto de la LPN 42/10, surge que el acto administrativo mediante el cual se aprueba el llamado a licitación y se designa a los integrantes de la comisión evaluadora tiene fecha el mismo día en que tuvo lugar el acto de apertura de sobres, cuando el mismo debe dictarse con anterioridad a dicho acto.

1.3. En algunos casos, no se respeta el criterio establecido en el acta de adhesión suscrita por las provincias y la UES II, respecto de cómo debe conformarse la comisión evaluadora (al menos tres profesionales de las áreas técnica, legal y financiero-contable). Asimismo en algunas de las actas de evaluación revisadas constan sólo dos firmas, es decir, tampoco se respeta la cantidad mínima de firmas que debe contener.

1.4. Dentro del legajo revisado de la LPN 39/10 obran antecedentes relativos a un incumplimiento de la empresa que resulta adjudicataria de la licitación con el programa BID 1.345/OC-AR. Según el pliego (sección II, A, 5.4, 3, (e)) los oferentes no deben registrar incumplimientos en obras del programa anterior (BID 1.345/OC-AR), ni en el presente (BID 1.966/OC-AR). Por lo expuesto, no consta cómo fue resuelta la situación planteada en la intimación enviada a la empresa con fecha 8/7/10, siendo que con fecha 12/7/10 se produce el dictamen de la comisión evaluadora adjudicando la licitación a la empresa en cuestión.

2. *Obras. Ejecución:*

La AGN, contabilizando un total de 332 obras ejecutadas al 31/12/2010, elabora tres cuadros verificando las siguientes situaciones:

Cuadro 1: Obras que menos ejecutaron en porcentaje de avance físico y las que más días de atraso tuvieron.

Cuadro 2: Obras que estando por encima del 95 % del avance físico, se han deteniendo sin tener al cierre del ejercicio una ampliación de plazo que contemple el desvío.

Cuadro 3: Obras que estando en ejecución al 31/12/2010, con y sin ampliación de plazo, presentan un atraso considerable respecto a lo estimado.

3. *Consultores:*

3.1. Se ha verificado, luego de realizar un análisis sobre las contrataciones de distintos consultores, el cumplimiento del decreto 2.345/08 en lo que respecta a la escala remunerativa. Sin embargo, en la cláusula 5ª del contrato de locación de servicio suscrito por los consultores, se establece el pago de una suma fija mensual, no reintegrable y por todo concepto de $ 700,00 por los meses de enero a septiembre y de $ 1.500,00 a partir de octubre, destinada a la contratación de un seguro que cubra los riesgos de muerte accidental e incapacidad derivada de las lesiones y/o enfermedad y una cobertura médica durante la ejecución del presente contrato. La elección y pago de la empresa prestadora de dichos servicios será exclusiva responsabilidad del consultor. El consultor presentará a la contratante el equivalente a la suma fija abonada por la contratante. Lo dispuesto en la presente cláusula no implica por parte de la contratante la asunción de responsabilidad alguna ante los eventuales daños que pudiera experimentar el consultor durante la prestación de su servicio. Asimismo se establece un plazo para la contratación del seguro de no más de 60 días contados desde la fecha de la firma del contrato. El pago de las obligaciones previsionales estará a cargo del consultor". La cláusula precedente del contrato de locación de servicios suscrito por los consultores no se ajusta al modelo de contrato establecido en el anexo 3 del decreto 2.345/08.

Por último, la AGN realiza un informe de control interno, el cual tiene por objeto proporcionar información relacionada con la evaluación efectuada al sistema de control interno implementado por la UES II dentro del programa. La evaluación es realizada teniendo en cuenta los criterios definidos por el Committee on Sponsoring Organizations (COSO) y se exponen tanto las fortalezas como las debilidades encontradas en el mismo.

A. *Ambiente de control*

1. *Integridad y valores éticos:*

Riesgo involucrado: si bien se ha notificado la normativa por escrito a todo el personal, no se han implementado mecanismos que permitan efectuar denuncias ante las violaciones al código de conducta.

2. *Políticas de recursos humanos:*

Riesgo involucrado: si bien el programa, para el reclutamiento de personal contempla las normas del BID en la materia, aún no se ha establecido una política tendiente a la retención que contribuya al fortalecimiento institucional, a la prevención de deficiencias en el desempeño y promoción durante la vida del proyecto. La falta de establecimiento de las políticas enunciadas involucra un riesgo de alta rotación, y de pérdida de personal y/o de mal desempeño clave que podría afectar el cumplimiento adecuado de los objetivos.

3. *Estructura organizacional:*

Riesgo involucrado: si bien la estructura organizativa del proyecto ha sido definida, no se encuentran expresamente establecidas las misiones y funciones de los distintos integrantes que componen el programa.

4. *Sistemas computarizados de información:*

a) Evaluación de los controles generales del sistema.

b) Evaluación de los controles de aplicación del sistema.

B. *Evaluación de riesgos*

Riesgo involucrado: dado lo transcurrido de la actividad del programa ya se han implementado estrategias destinadas a tener identificados y evaluados los distintos riesgos ni a desarrollar acciones para minimizarlos. Lo expuesto puede generar demoras en el logro de los objetivos planteados, derivadas de circunstancias internas o externas que pueden ser prevenidas.

C. *Actividades de control*

Riesgo involucrado: el hecho de operar con dos sistemas complementarios no integrados (el UEPEX y el "de gestión") puede generar diferencias en la información disponible, dado el gran volumen de información que se introduce y se manipula en ambos sistemas. Asimismo afecta la eficiencia en la registración, complica la conciliación de la contabilidad de los informes.

D. *Información y comunicación*

Riesgo involucrado: si bien se desarrollan reuniones frecuentes y los informes respetan las normas establecidas, pueden presentarse situaciones en las que distintas áreas del programa no logren el nivel de eficiencia deseado. Asimismo la alta especialización de los RRHH con que cuenta el programa requiere un alto grado de comunicación vertical ascendente en la organización para atenuar la falta de cultura generalista en la estructura.

E. *Supervisión*

Riesgo involucrado: Dada la situación actual descrita en el punto de Evaluación de riesgos no puede evaluarse en este punto la tarea de supervisión llevada a cabo por los responsables del programa.

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Educativa, convenio de préstamo BID 1.966/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

109

(Orden del Día N° 248)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-112/11 y O.V.-123/11, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite las resoluciones 69/11 y 79/11 sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos, Subprograma I y Subprograma II, respectivamente - contrato de préstamo 1.868/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos,

Subprograma I y Subprograma II - contrato de préstamo 1.868/OC-AR BID, con especial referencia a la certificación y pago del 100% de las tareas previstas para el cierre del basural Puerto Iguazú (previo), próximo al barrio Primero de Mayo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.-112/11 - resolución AGN69/11

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre los estados financieros e información financiera complementaria que se detallan en el apartado I - siguiente, por el ejercicio 3 finalizado el 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - Subprograma I, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.868/OC-AR, suscrito el 6 de noviembre de 2007 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por el Ministerio de Turismo de la Nación mediante la Unidad Ejecutora de Préstamos Internacionales (UEPI) creada al efecto.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 24/1/11 al 17/3/11 y entre el 11/4/11 y el 13/4/11.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN expone:

1. Al 31/12/10 el proyecto aún no ha contabilizado los $ 189.283,53 de gastos de publicidad pagados por el ministerio en el ejercicio 2009, que fueran observados en nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros al 31/12/09 como resultado de la conciliación de las cifras de aporte local con la información recibida oportunamente del Servicio Administrativo Financiero (SAF).

2. Se constataron las siguientes diferencias en los saldos a aplicar expuestos en el EOAF, respecto de los movimientos de ingresos y egresos informados en el mismo:

Columna movimiento del ejercicio	$ s/estado	Dif. Entre Total de fondos recibidos y total de fondos aplicados	Diferencia	USD s/estado	Dif. Entre total de fondos recibidos y total de fondos aplicados	Diferencia
Saldo a aplicar BID	1.614.140,19	1.621.997,04	-7.856,85	391.155,99	391.164,79	-8,8
Saldo a aplicar LOCAL	1.551.604,29	1.543.750,83	7.853,46	386.160,94	343.617,20	42.543,74
Total Saldo a aplicar	3.165.744,48	3.165.747,87	-3,39	777.316,93	734.781,99	42.534,94

Acumulado al cierre del ejercicio 2010	$ s/estado	Dif. entre total de fondos recibidos y total de fondos aplicados	Diferencia	USD s/estado	Dif. entre total de fondos recibidos y total de fondos aplicados	Diferencia
Saldo a aplicar BID	3.149.903,95	3.157.968,27	-8.064,32	797.446,75	797.455,55	-8,8
Saldo a aplicar LOCAL	2.228.294,07	2.220.229,75	8.064,32	566.131,62	527.639,34	38.492,28
Total Saldo a aplicar	5.378.198,02	5.378.198,02	0	1.363.578,38	1.325.094,89	38.483,48

A su vez, el saldo disponible de u$s 1.363.578,38 se encuentra sobrevaluado en u$s 10.886,21 respecto de la valuación a tipo de cambio de cierre del BCRA.

3. Tanto en los orígenes como en los usos de aportes locales del ejercicio se incluyeron $ 312.214,57 correspondiente al segundo pago anual de servicios financieros que al 31/12/10 no habían sido contabilizados por el proyecto. A su vez, con respecto al pago del primer vencimiento se imputó un porcentaje inferior al 67% convenido para imputar en cada subproyecto constatándose una diferencia en menos de u$s 456,66 y una diferencia de criterio con la determinación correcta de los valores del segundo pago.

4. Respecto de la valuación en pesos de los orígenes BID se determinó una subvaluación de $ 21.598,68 a tipo de cambio del BCRA como consecuencia de haber utilizado la fecha valor del BID y no la de efectiva recepción de los fondos en la cuenta especial, a pesar de que entre ambas fechas en algún caso transcurrió un mes. A su vez los aportes locales en dólares se encuentran subvaluados en u$s 12.745,51.

5. En el estado de inversiones en pesos tanto el presupuesto original como el vigente están expresados en dólares, por lo tanto no son comparables con la ejecución expuesta.

6. Se rindieron al banco gastos de aporte local valuados a cotización $ 1= u$s 1, determinándose una sobrevaluación de u$s 2.838,89 para la justificación 12 y u$s 13.607,03 para la 13.

El órgano de control opina que excepto por lo indicado en el apartado "Aclaraciones previas" los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos-Subprograma I.

El órgano de control eleva un memorando dirigido a la dirección del programa. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas durante el ejercicio

La AGN expuso las siguientes observaciones:

–Consultores: No se tuvieron a la vista los informes finales que en todos los casos deben ser presentados en cumplimiento del artículo 4º del anexo I del decreto 2.345/08. (Artículo 23, resolución 37/09).

–Control de ejecución respecto del POA: *a)* El POA suministrado sólo contenía la proyección para la categoría de costos directos no pudiéndose constatar el grado de avance para la categoría Administración y *b)* A los efectos de evitar distorsiones se consideró la inversión según registros contables que incluye las tareas ejecutadas y devengadas pero que al cierre no se había efectivizado el pago.

Rubro	$ s/POA 2010	Ejecutado $	% de subejecución
Obra civil	18.610.000,71	16.166.105,86	13,13
Consultoría (estudios y fortalecimiento)	6.011.030,80	2.473.116,79	58,86
Total	24.621.031,51	18.639.222,65	24,30

La subejecución de la categoría Costos Directos durante el período es del 24,30%. A su vez luego de tres ejercicios, la inversión sólo alcanza al 21,60% de la matriz del programa para el subprograma I.

Observaciones del ejercicio

A continuación, la auditoria emite observaciones referidas a los siguientes aspectos:

Consultoría

–No se tuvo a la vista la terna de selección de uno de los dos consultores muestreados. A su vez, en el otro caso no constaba en el legajo la notificación del resultado de la terna a los integrantes de la misma.

–Se detectaron deficiencias administrativas como falta de fecha de emisión y/o de recepción en los currículos analizados, de fecha y firma del responsable de la evaluación en el respectivo cuadro y de firma del consultor en las facturas presentadas.

–No se tuvo a la vista el plan de selección y contratación de consultores del período ni constancia de su aprobación según se establece en la cláusula 4.04 *d), i)* del contrato de préstamo. En respuesta a nuestra solicitud el proyecto nos respondió que el mismo se encontraba contemplado en el Plan Operativo Anual (POA), correspondiendo efectuar la salvedad de que el POA suministrado, no sólo no incluye la proyección de desembolsos para la categoría administración sino que tampoco especifica los criterios de selección aplicables.

–No se tuvo a la vista la planta de personal aprobada para el período.

–Tanto el acto administrativo como la certificación requerida en cumplimiento del artículo 11 del anexo I del decreto 2.345/08 es de fecha posterior a la celebración de los respectivos contratos. En el primero de los casos la demora es de 4 (cuatro) meses.

–Según la respuesta suministrada por nota UEC 171-11 del 3/3/11 no se realizaron las evaluaciones de desempeño requeridas por el BID, tampoco se tuvieron a la vista las evaluaciones del cumplimiento del contrato, según lo establecido en la resolución 37/09 de la Secretaría de la Función Pública.

–No se tuvieron a la vista los comprobantes de pago de monotributo cuya obligatoriedad de presentación está establecida en el artículo 10 del anexo I del decreto 2.345/08 y en la cláusula 4, de los contratos celebra-

dos. Asimismo, destaca que el proyecto les informó que los mismos no fueron solicitados, incumpliendo lo dispuesto en el decreto de la referencia respecto de que no podrá liquidarse ningún honorario sin las respectivas constancias.

Firmas consultoras

Solicitud de propuesta 5/09 (Gestión Integral de Residuos Sólidos en Municipios de Villa La Angostura y Villa Trafúl, provincia del Neuquén).

–No se tuvo a la vista el plan de selección y contratación de consultores del período aprobado por el banco, a los efectos de constatar la inclusión de esta contratación en el mismo y en cuyo caso si se llevó a cabo de conformidad con la planificación aprobada oportunamente, según se establece en la cláusula 4.04 *d), i)* del contrato de préstamo.

–Las propuestas presentadas por las firmas no incluyen documentación que respalde los títulos de grado y/o de postgrado declarados en los currículos de los profesionales designados.

–No consta en el expediente evidencia alguna de que se hayan cumplido con los requisitos de publicación establecidos en el párrafo 2.28 de las políticas para la selección y contratación de consultores (GN-2.350-7).

–El contrato y la resolución que lo aprueba que constan en el expediente no están foliados.

–Los recibos emitidos por la firma consultora son por el importe neto de retenciones y los comprobantes de retención emitidos por el UEPEX no identifican al firmante en carácter de beneficiario, teniendo en cuenta que las firmas existentes en ambos documentos en algunos casos no coinciden.

–El primer informe de la etapa 1 que se tuvo a la vista no se encuentra firmado por el responsable de su elaboración y el informe final de la etapa 2 nos fue suministrado en CD ya que no ha sido aprobado hasta la fecha. En ningún caso los informes tenidos a la vista tenían constancia de recepción por parte de la unidad ejecutora.

Obras

LPN 3/08 (ejecución de una planta de separación y transferencia en Puerto Iguazú).

–No se tuvo a la vista el plan de adquisiciones del período aprobado por el banco, a los efectos de constatar la inclusión de esta contratación en el mismo y en cuyo caso si se llevó a cabo de conformidad con la planificación aprobada oportunamente, según se establece en la cláusula 4.01 *d), i)* del contrato de préstamo.

–Se verificó la existencia de documentación en el expediente que no guarda orden cronológico para su archivo.

–No surge del expediente que se hayan llevado a cabo las publicaciones de los resultados de las distintas instancias del proceso (invitación, apertura y evaluación) en un portal único electrónico de libre acceso según lo establecido en la cláusula 4.01 *b),* 3) del contrato de préstamo. A su vez, no se tuvo a la vista constancia de publicación en el boletín oficial del llamado a licitación.

–La circular aclaratoria con consulta 1 fue remitida a todas las empresas antes que el banco apruebe las modificaciones solicitadas por éste debido a la falta de precisión en las respuestas incluidas en el primer pedido de aprobación.

–No se tuvo constancia de que se haya notificado a los demás oferentes del dictamen de evaluación y de la adjudicación. A su vez no se tuvo evidencia en el expediente de que se haya publicado el resultado de la licitación en el portal del UNDB y en el sitio de internet del banco tal como lo exige la cláusula 34.3 del pliego.

–No surge del expediente justificación alguna para que la preadjudicación que había sido aprobada por el banco el 14/1/09 haya sido notificada al adjudicatario 11 meses después.

–La obra fue iniciada por orden de la UEC sin contar con el acto administrativo de aprobación del contrato. La resolución 6 de la Secretaría de Turismo fue emitida casi un mes después de que se cursara la orden a la contratista.

–No se tuvieron a la vista las actualizaciones mensuales al plan de trabajo previstas en el apartado 28 de las condiciones especiales del contrato.

–Con respecto a los seguros obligatorios previstos en el apartado 38 del pliego, sólo se nos suministró una póliza de responsabilidad civil no emitida a nombre conjunto de contratista y contratante, no identifica que corresponda a la obra auditada, no cubre el año de garantía por defectos y es inferior al valor total de la obra.

–Se realizaron tareas adicionales autorizadas por la UEC sin solicitar previamente los presupuestos correspondientes y sin contar con la no objeción del banco, con la asignación presupuestaria ni la decisión administrativa aprobatoria. Del total de ampliación solicitada por $ 595.445,59, según surge de lo informado en la solicitud de la contratista, el 60 % ya había sido realizado al momento de la presentación del costo de los trabajos. Cabe aclarar que de la documentación tenida a la vista no surge que se haya comunicado al contratista que los trabajos correrían a su cuenta y orden en caso de no ser aprobados, según las previsiones del apartado 49.1 del pliego.

–La contratista no cumplió con el plazo de 7 días contados a partir de la solicitud del supervisor de obra para la presentación del presupuesto de las variaciones ejecutadas habiendo transcurrido 40 días.

–Al momento de realización de nuestra inspección ocular (1º/3/11), no se había cumplido con la provisión e instalación de la enfardadora de mayor porte que, por orden de servicio de fecha 10/11/10, fue autorizada en reemplazo de las dos que se incluyeron y abonaron en el certificado de obra 1 el 7/1/10. Si bien se dejó constancia del faltante del reemplazo en el acta de recepción provisoria del 29/12/10, no surge de la documentación

analizada la existencia de reclamos posteriores. El incumplimiento mencionado obstaculiza el normal funcionamiento de la planta ya que sólo se cuenta con una, que no reúne las características adecuadas, provista por la cooperativa responsable de su operación.

–De la documentación tenida a la vista no se puede establecer si la provisión de un grupo electrógeno cotizada por la empresa en la solicitud de tareas adicionales corresponde a un "equipo nuevo, sin uso y con período de garantía vigente" de acuerdo a lo que estipulan las normas del BID en la materia, ya que la cotización del ítem incluye el precio total por el grupo electrógeno y otras tareas con un escaso detalle de especificaciones técnicas respecto de lo que se requiere para la adquisición de cualquier equipamiento, y que en oportunidad de nuestra visita al municipio de Iguazú se nos manifestó que el equipo electrógeno si bien estaba en la obra al momento de la cotización no estaba instalado porque era de la empresa contratista.

–Con respecto al cierre de los basurales existentes surgen las siguientes observaciones:

a) Al momento de nuestra visita ninguno de los tres predios contenía la cartelería prevista en el pliego informando de la existencia de un basural a cielo abierto "cerrado", consignando la prohibición de ingreso a toda persona no autorizada y los potenciales riesgos. Como consecuencia, se pudo comprobar que uno de los predios estaba siendo saneado por segunda vez a causa del reiterado depósito de residuos en el lugar (Puerto Iguazú actual) y otro ya saneado (Andresito) evidenciaba el riesgo de entrar en funcionamiento nuevamente por los residuos existentes.

b) Entre los certificados 1 y 9 se certificó y pagó la realización del 100 % de las tareas previstas en el pliego para el cierre del basural Puerto Iguazú (previo) próximo al barrio 1º de Mayo por $ 376.134,00, a pesar de que por orden de servicio 9 se deja constancia que por el tiempo transcurrido entre la elaboración del proyecto y la adjudicación de la obra, se encontraba prácticamente saneado por la naturaleza y con casas intrusas construidas sobre el mismo, por lo cual dicha tarea "no realizada" se compensaba con el nuevo saneamiento del basural actual. Al respecto se destaca que en oportunidad de nuestra visita se nos confirmó el saneamiento natural y que sólo se habían hecho arreglos en los caminos internos del basural (de los cuales no hay constancia documental a pesar de que constituyen una modificación de las tareas previstas), y que las tareas de compensación por lo abonado hasta octubre 2010 recién están siendo llevadas a cabo por la empresa.

c) Por las tareas de compensación encaradas por la contratista no se tuvo a la vista el plan de trabajo con indicación de la fecha de finalización prevista.

d) La contratista no cumplió con la certificación de las variaciones realizadas tal como se establece en el apartado 58.5 del pliego, no pudiéndose establecer el grado de avance de las tareas a partir del 31/8/10 ni la aprobación de las mismas.

e) Tanto la autorización de ampliación del plazo de obra como la presentación de la empresa del cronograma de trabajos tuvieron lugar casi a la finalización del período acordado y luego de que, según el citado cronograma, las tareas ya habían sido realizadas. Por otra parte a la fecha se encuentra pendiente aún la aprobación final del presupuesto presentado para poder dar curso al libramiento de los pagos.

f) Se verificaron errores en los certificados tanto en la valuación de los ítems como en los importes deducidos en concepto de anticipo resultando un pago en exceso respecto del valor del contrato de $ 1.166,01.

g) No se tuvo a la vista la póliza de sustitución del fondo de reparo del certificado 8.

Disponibilidades y registros

–Se constató que en los meses de mayo, junio y julio/2010 se desafectaron importes parciales de autorizaciones de pago que habían sido debitadas por el banco oportunamente en su totalidad, no pudiéndose establecer el sustento de las anulaciones efectuadas. Cabe destacar que las desafectaciones corresponden al pago de honorarios de los consultores por el período enero-abril/2010 por las cuales el proyecto envió nota al banco solicitando cada una de las transferencias.

–Se verificó en los extractos bancarios de la cuenta operativa que en el mes de enero se debitaron $ 39.727 y en marzo se acreditaron $ 37.070 sin que consten tales movimientos en los registros del proyecto correspondientes a la cuenta bancaria.

–El saldo contable de la cuenta especial está sobrevaluado en u$s 356,92 respecto al saldo correctamente expuesto en el estado de la cuenta especial presentado. La sobrevaluación se origina en una diferencia en el saldo contable de inicio de u$s 2.345,22 y en la imputación errónea del resultado negativo por tenencia de la cuenta especial en pesos por u$s 1.989,34 efectuada por asiento 507 el cual debió impactar sólo en los registros en pesos. La conciliación suministrada no considera la existencia de estas partidas conciliatorias.

–Se exponen en los orígenes $ 382,21/u$s 97,11 bajo el concepto de otros aportes, no pudiéndose constatar su procedencia ni si han sido registrados.

–Se determinó una diferencia no conciliada de u$s 25.755,65 entre las inversiones acumuladas del estado de inversiones y las inversiones del balance en dólares que nos fuera suministrado. La subvaluación contable se origina por utilizar contablemente un tipo de cambio próximo al momento del devengamiento de las facturas, que difiere del utilizado para la valuación de las partidas incluidas en el estado de inversiones en cumplimiento de las normas del banco. Por otra parte se constató que a pesar de contar con el sistema UEPEX que está desarrollado para contar con contabilidad bimonetaria, el proyecto no efectúa el seguimiento y la conciliación de sus registros en dólares, teniendo a su vez diferencias significativas en los rubros monetarios.

Control interno

–No se ha tenido a la vista el organigrama nominativo actualizado de la unidad ejecutora. El que integra el manual operativo y de procedimiento, no sólo no incluye la totalidad de la nómina sino que tampoco se encuentra actualizado.

–En lo atinente a la adecuada separación de funciones, no hay independencia formal entre el sector de movimiento de fondos y el sector contable, ni adecuada segregación de funciones o niveles de autorización diferenciados para evitar que una misma persona pueda registrar una transacción desde su origen hasta su asiento final.

–De la documentación analizada surge que no se ha implementado o en su caso no se cumple, un procedimiento de cancelación de facturas pagadas. Cabe recordar las instrucciones del banco respecto de la necesidad de incluir la leyenda cancelatoria en los comprobantes con detalle de fecha, instrumento de pago y firma del beneficiario en los casos en que el mismo no emita un recibo al momento del efectivo pago.

–Las conciliaciones bancarias tenidas a la vista no evidencian la existencia de control por oposición de las operaciones ya que sólo cuentan con una firma.

Expediente O.V.-123/11 - resolución AGN 79/11

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio 3 finalizado el 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos-Subprograma II, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.868/OC-AR, suscripto el 6 de noviembre de 2007 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante la Unidad Ejecutora Nacional (UEN) creada al efecto.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 15/1/11 al 17/1/11 (preliminares) y entre el 1º/2/11 y el 5/4/11.

La AGN emite una opinión favorable respecto a los estados financieros de dicho programa –Subprograma II–.

Asimismo, la auditoría eleva un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio

Administración. Consultores

La auditoría señala que:

–En dos casos visualizados no se tuvo a la vista documentación que acredite el cumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en el decreto 2.345/08, de acuerdo a los siguientes artículos:

1. Artículo 4º – Acreditación por parte del responsable del proyecto del cumplimiento de que las contrataciones por asistencia administrativa no superan el 25 % de los contratos de locación de servicios previstos para el proyecto.

2. Artículos 5º y 6º – Comunicación por parte del responsable del proyecto a la Secretaría de Gestión Pública, y publicación en la página web del proyecto, de la contratación efectuada.

3. Artículos 8º y 10. – Publicación en la página web del proyecto de los contratos relevados.

4. Artículo 11. – Se cumplió extemporáneamente, ya que las certificaciones de la Secretaría de la Gestión Pública de que el consultor no registra incompatibilidades (para el contrato 2010) son de abril y diciembre 2010, posteriores a la firma del contrato.

5. Artículo 26. – Calificación de los consultores, respecto del grado de cumplimiento de lo pactado, dentro de los 10 días de haber finalizado el contrato, y la remisión al Registro Central de Personas Contratadas de una copia de la misma.

–En dos casos visualizados no se tuvo a la vista un ejemplar de los contratos firmado y aprobado por Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo al decreto 577/03.

Costos directos - obras - LPN GIRSU MTII 1/08 implementación del sistema GIRSU, General Alvear, provincia de Mendoza. Contratista Merco Vial S.A.

Monto del contrato $ 8.887.091,34.

Observaciones generales

La AGN evidencia: 1) En la mayoría de los casos los informes técnicos emitidos por el área técnica, a través de la responsable no tienen fecha de emisión; 2) En varios casos los memorandos internos enviados entre las áreas del proyecto no tienen firma del responsable de la emisión de los mismos, o no tienen fecha de recepción, o firma de recepción; y 3) En todos los casos, los informes técnicos "sugieren aprobar", "proponen aprobar" o "sugieren autorizar" el tema del que se tratan. La AGN comenta que dichas definiciones no son aprobaciones explícitas, pero son consideradas como aprobación por las otras áreas del proyecto.

Proceso de adjudicación

Al respecto la AGN informa que:

–El cuadro comparativo de ofertas de avisos para publicación del llamado a licitación no tiene fecha de emisión ni firma de responsable.

–La nota de Merco Vial S.A. del 10/3/09 solicitando el pliego no tiene ni fecha ni firma de recepción en la unidad.

–Siendo el acta de Comité de Adjudicación del 26/5/09 y la no objeción del banco del 7/7/09, transcurre más de un año hasta la resolución de adjudicación del 12/8/10. No se tuvo a la vista documentación que justifique el atraso.

–No se tuvieron a la vista dos de las publicaciones de la adjudicación previstas en las "instrucciones a los oferentes" (IAO) 34,4: en el sitio UNDB (United Nations Development Business) y en el sitio del banco.

Adjudicación y ejecución del contrato

El órgano de control, evidenció que:

–Si bien se notificó al adjudicado de la obra, no se cumplió en tiempo con la cláusula 34,1 notificación por escrito a través de la carta de aceptación del pliego. La fecha de la misma es la que determina el plazo para la firma del contrato. Al respecto, el adjudicado fue quien solicitó esa carta, al ser llamado a firmar el contrato. La carta finalmente se firmó al mismo tiempo del contrato.

–No se tuvieron a la vista en el expediente (si bien consta su entrega) original o copias de la póliza de seguro de responsabilidad civil y contra todo riesgo de construcción.

–El informe técnico 4 propone aprobar los seguros presentados. Del Informe surge que en cuanto a los seguros definidos en CGC 13.1 *a)* Seguro de carga durante el transporte y *e)* Seguro automotor: "la firma manifiesta que adquirirá todos los insumos con la condición de entrega sobre camión dentro del predio de la obra".

La AGN observa que el contratista no cumplió con la presentación de las pólizas de seguro CGC 13.1 *a)* Seguro de carga durante el transporte y *e)* Seguro automotor; y sin embargo se da por aprobado bajo esa condición de entrega cuando el pliego no define reemplazo de pólizas por otras formas de resguardo.

–Por nota 439 del 14/10/10 el coordinador solicita al banco la no objeción a la fórmula de ajuste del precio del contrato propuesta, en base al modelo de fórmula de ajuste solicitado por la firma. Al respecto el órgano auditor señala que: 1) No se tuvo a la vista el análisis técnico por parte del área técnica del proyecto de la fórmula presentada por la firma, ni la aprobación de esa fórmula por parte de esa área técnica; 2) A fecha del trabajo de campo de esta auditoría, se encuentra pendiente la aprobación, por parte de la JGM, del sistema de ajuste del precio de la oferta solicitado por el contratista en setiembre 2010 –de acuerdo al pliego "Instrucción a los Oferentes" (IAO)–, para actualizar el precio de la oferta que es de marzo de 2009 (21 meses).

–Por memorando interno del 28/9/09 el área técnica adjunta al área adquisiciones el informe técnico 2 (referido al plan de trabajo) y también le solicita que comunique a la firma Merco Vial el plan de trabajos aprobado. No se tuvo a la vista esa comunicación.

–El informe técnico 17 recomienda aceptar el reemplazo del responsable de impacto ambiental. Al respecto se observa que la empresa presenta una solicitud para que se nombre el responsable, no es un reemplazo. Asimismo el área técnica solicita comuniquen a la firma dicha aprobación, y no se tuvo a la vista esa comunicación.

Pagos

Al respecto, la Auditoria evidenció:

1. Atrasos en el cumplimiento de los pagos al contratista, de acuerdo a las CGC cláusula 43 "El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado".

Concepto	Vto. Pago	Pendiente pago $ F22	Pendiente pago $ F11	Pendiente pago $Total	Atraso al 31/12/10
Anticipo	04/11/2010	0.00	355.483,65	355.483,65	57 días
Certificado Nº 1	28/11/2010	640.896,57	160.224,14	801.120,71	33 días
Certificado Nº 2	28/12/2010	657.007,10	164.251,78	821.258,88	3 días
Total				1.977.863,24	

2. Sobre los montos expuestos en el cuadro precedente se encuentra pendiente la aprobación del reclamo del reajuste y de la fórmula de rederterminación y, en consecuencia, también su pago.

En pesos:

POA 2010 y ejecución del ejercicio

La AGN observa una significativa subejecución en el ejercicio, respecto al plan operativo 2010. Sólo se ha ejecutado un 9,71 % de lo presentado en el POA.

Descripción	Categoría	POA 2010		Ejecutado 2010		Diferencia Ejecutado - POA		
		Nación	BID	Nación	BID	Nación	BID	Total
Rellenos	Obras	9.618.671,00	15.388.990,00	**0.00**	2.178.182,98	-9.618.671,00	-13.210.807,02	-22.829.478,02
Consultorías y Capacitación	Fortalecimiento Institucional	60.000,00	400.000,00	0.00	0.00	-60.000,00	-400.000,00	-460.000,00
Estudios Factibilidad	Estudios	412.038,06	2.000.000,00		353.209,99	-412.038,06	-1.646.790,01	-2.058.828,07
Consultores individuales	Gs. Operativos	175.000,00	325.000,00		194.400,00	-175.000,00	-130.600,00	-305.600,00
Pasajes	Gs. Operativos	18.094,00	0.00		14.441,35	-18.094,00	14.441,35	-3.652,65
Viáticos	Gs. Operativos	18.094,00	0.00		16.973,41	-18.094,00	16.973,41	-1.120,59
Gastos Bancarios	Gs. Operativos	5.000,00	0.00	1.716,49		-3.283,51	0.00	-3.283,51
Equipamiento oficinas	Gs. Operativos	0.00	0.00					0.00
Otros Gastos	Gs. operativos	0.00	101.000,00		9.774,08	0.00	-91.225,92	-91.225,92
	Totales	**10.306.897,06**	**18.214.990,00**	**1.716,49**	**2.766.981,81**	**-10.305.180,57**	**-15.448.008,19**	**-25.753.188,76**
			ejecutado	**9,71 %**			**sub ejecutado**	**-90,29%**

Asimismo, la Auditoría formuló recomendaciones a fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos, Subprograma I y Subprograma II - contrato de préstamo 1.868/OC-AR BID, con especial referencia a la certificación y pago del 100% de las tareas previstas para el cierre del basural Puerto Iguazú (previo), próximo al barrio Primero de Mayo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

110

(Orden del Día N° 249)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-122-11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 78/11 sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31-12-10, correspondientes a Agua y Saneamientos Argentinos S.A (AySA); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas para neutralizar el desfinanciamiento existente en Agua y Saneamientos Argentinos S.A., para el desarrollo normal de sus operaciones.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación informa que realizó la auditoría de los estados contables de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 18 de octubre de 2010 y el 28 de abril de 2011.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previo al dictamen, se puntualizaron las siguientes aclaraciones:

1. *Créditos con Aguas Argentinas S.A. (AASA)*

En el rubro Otros Créditos del Activo No Corriente se incluyen aproximadamente $ 76,17 millones sin previsionar correspondientes a derechos reclamados por servicios prestados por AySA y efectivamente cobrados por AASA ($ 57,97 millones) y erogaciones efectivizadas por AySA relativas a costos laborales devengados durante la vigencia de la anterior concesión ($ 18,20 millones) con estado procesal descripto en nota 12.II a los estados contables, cuya recuperabilidad a la fecha depende de la resolución final del concurso preventivo presentado por AASA. Sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse de la resolución del proceso judicial y según lo mencionado en la referida nota, AySA iniciará las gestiones necesarias para obtener del Estado nacional el reconocimiento de los mencionados créditos de AySA en caso de no ser satisfechos en el concurso, por considerar la cuestión como inherente al régimen transitorio surgido de la toma de posesión del servicio.

2. *Litigios en curso contra AySA*

Según se indica en nota 17.a. a los estados contables, existe una demanda judicial sin provisionar por $ 35 millones por la cual la dirección de la sociedad no estima una resolución desfavorable.

3. *Impuesto al valor agregado e impuesto a la ganancia mínima presunta*

Dentro del rubro Créditos Fiscales del Activo No Corriente se incluye el saldo del impuesto al valor agregado –DDJJ 1° párrafo– por un monto neto de $ 527,29 millones, el cual ha sido valuado a su valor descontado de acuerdo a la estimación de su utilización en función al flujo de fondos futuros. Asimismo dentro del mencionado rubro se incluye un saldo por impuesto a la ganancia mínima presunta de $ 42,75 millones, del cual la sociedad prevé su recuperabilidad en base a la mejor estimación de los resultados impositivos futuros. Las estimaciones se han basado en una consideración de incrementos tarifarios para los próximos años y en la implementación de la devolución anticipada del crédito fiscal IVA descripto en nota 21.II a los estados contables.

4. *Transferencias recibidas del Estado nacional y otras fuentes*

Los valores tarifarios se mantienen inalterables desde el inicio de la concesión (21-03-2006) siendo idénticos a los que venía facturando la anterior concesionaria, lo que ha originado la necesidad de obtener aportes del Tesoro nacional para brindar continuidad a las actividades. En dicho contexto, durante el ejercicio 2010 la sociedad ha recibido Transferencias del Estado nacional para financiar sus gastos corrientes, alcanzando la suma de $ 780 millones (93 % más que en el año 2009), cuya aplicación se expone como última línea del estado de resultados, en lugar de exponerla en el estado de evolución del patrimonio neto, según normas contables profesionales vigentes por tratarse de operaciones con los propietarios. Sin embargo ello no afecta el valor final del patrimonio neto por tratarse de una reclasificación entre cuentas que lo integran. También, durante el ejercicio ha recibido transferencias del Estado nacional y otras fuentes la suma de $ 1.258,61 millones para financiar erogaciones de capital, sumando en el período 2006-2010 el importe de $ 3.151,61 millones. Las citadas transferencias contribuyeron al financiamiento necesario para las actividades de la sociedad, no logrando equilibrar el resultado económico ni el déficit de capital de trabajo que exponen los estados contables al 31-12-2010.

La capacidad de la sociedad de financiar sus operaciones, mantener los servicios, recuperar las inversiones, cancelar sus pasivos y ejecutar los planes de obras se halla supeditada a la adecuación de los niveles tarifarios a lo establecido en el Marco Regulatorio e Instrumento de Vinculación (Equilibrio Económico-Financiero de la Concesión) y/o al mantenimiento de los recursos aportados por el Estado nacional (accionista) y/o los que sean obtenidos de otras fuentes de financiamiento.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación es favorable con salvedades, ya que a la fecha de emisión del informe se hallaban en proceso de conclusión y/o resolución distintas situaciones derivadas de la recuperabilidad de los créditos contra Aguas Argentinas S.A. y por el impuesto al valor agregado, de demandas judiciales y del mantenimiento de los aportes del Estado nacional, la adecuación de los niveles tarifarios y/o la implementación de otras alternativas de financiamiento.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas para neutralizar el desfinanciamiento existente en Agua y Saneamientos Argentinos S.A., para el desarrollo normal de sus operaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

111

(Orden del Día N° 250)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-127/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 83/11 aprobando el informe de auditoría de gestión referido al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sobre evaluar la gestión del Programa 22 - "Regularización del trabajo", ejecutado en el ámbito de la Dirección Nacional de Fiscalización (DNF), durante el ejercicio 2008; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre la evaluación de la gestión del Programa 22 - "Regularización

del trabajo", ejecutado en el ámbito de la Dirección Nacional de Fiscalización (DNF), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, durante el ejercicio 2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó una auditoría de gestión en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), con el objeto de evaluar la gestión del Programa 22 - "Regularización del trabajo", ejecutado en el ámbito de la Dirección Nacional de Fiscalización (DNF), dependiente de dicho ministerio, durante el ejercicio 2008.

Período auditado: año 2008. Las tareas de campo se desarrollaron entre febrero y junio de 2009.

La AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d),* de la ley 24.156.

La AGN, en el apartado "Aclaraciones previas", realiza una breve descripción del marco conceptual (legislación sobre el trabajo), marco legal (Plan Nacional de Regularización del Trabajo –PNRT–), desarrollo de las estructuras organizativas del MTEySS y de la DNF, respectivamente, y aspectos de índole presupuestaria del Programa 22.

En punto a los comentarios y observaciones, la AGN desarrolla los siguientes:

1. Sobre la relación ejecución presupuestaria-ejecución física:

1.a. Los porcentajes de ejecución presupuestaria a nivel de programa (devengado/crédito vigente) fueron del 82,52 % en el año 2007 y del 90,83 % para el período 2008, frente a una variación incremental del crédito vigente del orden del 21,45 %. No obstante ello, si se consideran el nivel de metas programadas al cierre de cada ejercicio y la ejecución correspondiente, los porcentajes de ejecución dan cuenta de un 73,38 % en el año 2007 y de un 65,62 % en su similar 2008. A su vez, si se analiza la variación directa en el nivel interanual de metas ejecutadas, resulta una disminución del orden del 31,62 % (124.746 establecimientos inspeccionados en 2007 versus 85.304 establecimientos inspeccionados durante 2008).

En tal sentido, aun cuando se ha dado cumplimiento a lo previsto en los artículos 11 y 12 de la DA 1/2008 –informando oportunamente la reprogramación de las metas correspondientes–, no se ha obtenido de parte del auditado información complementaria que explique las inconsistencias antes referidas, en orden a lo previsto por el órgano rector a través del Manual para la Formulación del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, formularios 7 y 8 e instructivos (www.mecon.gov.ar/onp).

En oportunidad de formular su descargo aportando el cuadro V - informaciones y comentarios complementarios, elaborado oportunamente por el auditado y elevado a la Dirección de Evaluación Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda, el auditado señaló: "Hasta el año 2006 se buscó consolidar la presencia del MTEySS en el lugar en el que los trabajadores desempeñan habitualmente sus tareas […] La experiencia y los resultados adquiridos en este período permitieron incrementar la calidad de las fiscalizaciones en los años siguientes, focalizándose las fiscalizaciones en aquellos establecimientos y actividades con mayor grado de informalidad laboral. Es por esta razón que en los años 2007 y 2008 fueron relevados una menor cantidad de trabajadores, pero con mejores resultados en la detección de trabajadores no registrados […] La detección de trabajadores no registrados mejoró progresivamente con la implementación del plan: del 21,9 % en el período 2003-2004 se incrementó a un 31,2 % en el año 2008".

1.b. Se advierte un escaso nivel de utilización de algunas de las partidas que constituyen el crédito presupuestario del ejercicio, pudiéndose mencionar, entre los casos significativos, los siguientes: servicios básicos, construcciones, alquileres y derechos, mantenimiento, reparación y limpieza. Ello pone también en evidencia ciertas debilidades en materia de presupuestación y una relativa vinculación entre ésta y los valores programados para la ejecución física de las acciones necesarias a los efectos de alcanzar la meta del período.

1.c. Por memorando del 4/2/2008 la Secretaría de Trabajo informó a la Subsecretaría de Coordinación sobre "…las necesidades de bienes y servicios previstas para el año 2008…", de las cuales se destacan las vinculadas con las direcciones nacionales de Relaciones Federales y de Fiscalización, por estar ambas afectadas –en forma conjunta– al cumplimiento de las previsiones del PNRT. No obstante ello, no se ha podido verificar la existencia de un plan anual de compras y/o contrataciones de bienes y servicios para el período que se audita.

En oportunidad de formular su descargo, el auditado adjunta el Plan Anual de Contrataciones para los años 2009 y 2010, elaborado por la Dirección de Patrimonio y Contrataciones. Por tratarse de hechos nuevos, que no

pertenecen al período auditado, serán objeto de análisis en futura auditoría.

2. Sobre el resultado del análisis de la muestra de auditoría:

2.a. De los operativos de refiscalización.

2.a.1. En la base de datos denominada PNRT se vuelca la información integral de los expedientes generados por las inspecciones de trabajo (tanto de fiscalización como de refiscalización), inclusive una versión escaneada (archivo PDF) de los mismos, lo que permite la verificación y el seguimiento permanente y actualizado sobre el estado de cada uno de ellos.

No se incluye un campo donde se registre el motivo que genera la selección del objetivo a fiscalizar y/o refiscalizar, en orden a confrontar dicha información con la planificación operativa respectiva y poder así determinar las razones de causalidad de potenciales desvíos emergentes al final de cada período.

En oportunidad de formular su descargo el auditado informa haber desarrollado un aplicativo complementario al PNRTv.2005, denominado Gestión de Órdenes de Inspección (GOI), que permitiría llevar un control respecto de cuál fue el origen de cada objetivo de fiscalización. Dicha circunstancia, y su utilización como mecanismo de control de gestión, no fue mencionada por la Dirección de Seguimiento y Control (DSyC) durante el desarrollo de las tareas de campo, por lo que dicha información será objeto de análisis en futuras auditorías.

2.a.2. Si bien se verificó la existencia de evidencias sobre el procesamiento y clasificación de los hallazgos por delegación regional, la emisión de informes estadísticos integradores que permitan visualizar el cuadro de situación operativa real a nivel nacional resulta todavía un tema pendiente de ejecución por parte de la DSyC. Sólo existen planillas de registración tabuladas que contienen, a modo de resumen, dicha información, sin clasificación y evaluación que coadyuven al desarrollo de conclusiones sobre la calidad de la fiscalización, como etapa previa a la toma de decisiones de nivel gerencial.

2.a.3. De los 309 casos incluidos en la muestra de auditoría, originados en domicilios con antecedentes sin irregularidades, 87 se convirtieron en casos con irregularidades, lo cual representa un 28,16 %. El 17,24 % de este último grupo corresponde al hallazgo de empresas nuevas (15 casos) o diferentes a las fiscalizadas originalmente en la misma dirección. Vale decir que 72 casos con coincidencia de razón social se transformaron, a partir de la refiscalización, en infractores a las previsiones del PNRT (23,30 %). Las regiones con mayor inestabilidad (zonas de riesgo), en cuanto al cumplimiento de la normativa laboral en vigencia, son las que corresponden a las delegaciones de Mendoza (27,59 %), Corrientes (22,99 %) Lomas de Zamora (11,49 %) y Mar del Plata (11,49 %), según surge del procesamiento de la información de la base de datos PNRT. De esta fuente surge también que el 18,06 % de los casos devenidos en irregulares a partir de la refiscalización (13/72), se vinculan con inspecciones de trabajo realizadas originalmente con la intervención de un solo agente inspector, conforme la sugerencia oportunamente formulada por la DNF, en orden a mejorar el cumplimiento de las metas programadas. En este grupo se destaca la Delegación Regional de Corrientes con el 53,85 % de los casos (7/13). En el lote de 222 expedientes tipo A, el 22,07 % tiene el antecedente de fiscalizaciones oportunamente realizadas por las DR con intervención de un (1) solo agente inspector (49 casos). Se destacan aquí Tucumán con 17 casos (34,69 %), Jujuy con 10 casos (20,41 %) y San Martín con 8 casos (16,33 %). Éstas son algunas de las consideraciones y/o evaluaciones que deberían realizarse en el ámbito de la DSyC, en mérito al cumplimiento de las funciones de control de gestión que hacen a su competencia específica.

2.b. De las inspecciones del Departamento de Diagnóstico y Procedimiento.

2.b.1. Según lo informado por el auditado, durante el ejercicio 2008, se llevaron a cabo un total de 13 visitas de inspección a delegaciones regionales (DR), para la evaluación y diagnóstico de la calidad de los procedimientos operativos y administrativos implementados en cada una de ellas, en cumplimiento de las funciones que son propias de este departamento (se emiten informes individuales por DR).

2.b.2. Las evidencias existentes, en cuanto a la registración de los datos obtenidos a partir de dichas visitas a las DR, no representan una metodología de procesamiento integral acorde con la función de control de gestión. Se advierte la ausencia de codificación, clasificación y evaluación de las observaciones producidas, así como también la carencia de informes estadísticos integradores, que aporten las opiniones y/o conclusiones necesarias para la eventual toma de decisiones, a nivel gerencial, sobre aspectos susceptibles de ser corregidos.

3. Sobre las acciones específicas de control de gestión:

3.a. De los procedimientos de control *ex ante*.

3.a.1. No existen evidencias suficientes que permitan verificar la metodología de participación de la DSyC en las etapas relacionadas con la definición de metas y la planificación de las acciones de fiscalización (producción bruta/volumen de tareas) inherentes a dichas metas.

El memo 22, elaborado por la DSyC el 18 de mayo de 2009, da cuenta de cierto grado de participación en reuniones vinculadas con la etapa de planificación de acciones de fiscalización primaria para el ejercicio 2008, todo lo cual, si bien no fue debidamente documentado, estaría "…plasmado en los informes de planificación confeccionados durante el año 2008 por la Dirección de Programación Operativa…".

3.a.2. No se verifica la existencia de ponderaciones sobre la razonabilidad de la asignación de recursos (humanos y materiales) a las diferentes áreas que interactúan en cumplimiento de las previsiones del PNRT; ello en función de la necesidad de determinar niveles de capacidad operativa mínima, normal y máxima, en materia de fiscalización, particular de cada región, a partir del análisis de los riesgos inherentes a cada una de ellas.

3.b. De los procedimientos de control *ex post*.

3.b.1. No se aportan evidencias sobre evaluaciones periódicas, por parte de la DSyC, del nivel de cumplimiento de las acciones de fiscalización oportunamente programadas, la determinación de eventuales desvíos respecto de la planificación original y la exposición de aquellas causas que los justifiquen. Los valores que, como ejecución física de metas y proyectos, se informan a través de los formularios elevados a la Dirección de Evaluación Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda, sólo representan –cuantitativamente– las acciones llevadas a cabo en el transcurso de cada período. Los argumentos esgrimidos como causa de los desvíos sólo dan cuenta de un conjunto de otras actividades, diferentes a las contenidas en la exposición de la ejecución física respectiva, que deberían ser consideradas e incorporadas en la programación de acciones a llevar a cabo para alcanzar el nivel de la meta supuestamente establecida para el período.

3.b.2. No se desarrollaron indicadores que –en conjunto– permitan evaluar la calidad de la gestión de la DNF y cada una de las áreas que la integran, en cumplimiento de las previsiones del PNRT. Sólo se menciona la existencia de algunos supuestamente considerados en la etapa de planificación de acciones de fiscalización primaria (v.gr.: tasa de detección de trabajadores en situación de no registro, tasa de regularización de trabajadores, cantidad promedio de trabajadores relevados por establecimiento, etcétera), como coadyuvantes al mejoramiento de la calidad de las mismas (conf. memo 22/09-DSyC - tercer párrafo). No existen evidencias concretas sobre la utilización de ellos. No se verifican el seguimiento, control y análisis posterior del comportamiento de dichos indicadores, por parte de la DSyC. Se acercó al equipo de auditoría actuante copia de un detalle expositivo (en formato Power Point), sobre una propuesta de indicadores de gestión del PNRT, desarrollada en el ámbito de la DNF en agosto de 2008, que se halla aún pendiente de aprobación e instrumentación.

3.b.3. No se implementó la utilización de tableros de comando, por áreas o regiones, que agilicen y mejoren el acceso a la información necesaria para la toma de decisiones.

3.b.4. No se confeccionan informes integradores que muestren los hallazgos (codificados y clasificados) y/o cuadro situacional por delegación regional (análisis FODA), resultantes a partir de las tareas de control llevadas a cabo por la DSyC.

3.b.5. Se advierte la ausencia de evidencias sobre procedimientos evaluativos, en materia de control de gestión, que afecten las dependencias que funcionan en el edificio sede de la DNF (direcciones de Programación Operativa, de Inspección Federal y de Resolución de la Fiscalización).

3.b.6. No se realizan ponderaciones que expongan los fundamentos de las acciones llevadas a cabo en el período bajo examen, tanto en materia de operativos de refiscalización como de visitas de diagnóstico y procedimiento, con la justificación de los niveles de cobertura resultantes en cada caso (17/38 y 13/38 delegaciones regionales, respectivamente), en orden al cumplimiento de una planificación operativa específica de la DSyC y/o de otros factores no previstos (denuncias, objetivos especiales, etcétera).

3.b.7. No se utiliza la base de datos PNRT como instrumento del control de gestión desarrollando, a partir de los datos en ella registrados, los canales y/o mecanismos de consulta que coadyuven al cumplimiento de dicha función. Para ello, uno de los obstáculos a sortear sería la heterogeneidad actual de los criterios de carga de datos en campos esenciales. A modo de ejemplo, el campo de la dirección de relevamiento, que se utiliza –entre otras cosas– para programar los operativos de refiscalización. Tal situación estaría en vías de solución a partir de la normalización de la base actual de domicilios de PNRT que se propone contratar con el Correo Argentino (conf. correo electrónico enviado a la DSyC el 4/6/2009, por parte de la Dirección de Sistemas Informáticos del MTEySS).

El proyecto de informe de auditoría fue enviado al organismo auditado para que formule las observaciones y/o comentarios que estime pertinentes, por nota AGN 9/10-A O2. Mediante nota s/nº, ingresada el 24 de junio de 2010, la Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social adjunta los comentarios y/o aclaraciones respectivas, de cuyo texto surge una serie de comentarios sobre el proyecto de informe, que fueron tenidos en cuenta al momento de la redacción final del mismo

La AGN efectúa las siguientes recomendaciones al MTEySS:

1. Incorporar a la rutina de procedimientos de control el análisis de la estructura presupuestaria, de la asignación y distribución de los recursos humanos y materiales, por áreas y/o regiones, y la relación con la planificación y ejecución del conjunto de acciones del período, necesarias para alcanzar el nivel de cumplimiento esperado de la/s meta/s oportunamente establecida/s para coadyuvar al logro de los objetivos del PNRT.

Esto debería aumentar la correlación entre los guarismos físicos y los monetarios, mejorando las debilidades existentes en materia de presupuestación, coadyuvando a la exposición precisa de las razones que expliquen los desvíos resultantes de la confrontación entre lo ejecutado y lo programado.

2. Instar a las áreas respectivas para que aúnen los esfuerzos necesarios que posibiliten la implementación de un plan anual de compras y/o contrataciones de bienes y servicios tendiente a la satisfacción de las necesidades básicas ordinarias del auditado.

3. Ampliar el nivel de cobertura del control hacia todas las áreas que participan y/o colaboran con la Dirección Nacional de Fiscalización, de manera de afianzar el rol del control de gestión, como unidad centralizadora integral de toda la información relacionada con la ejecución de las acciones que hacen a la competencia de la DNF.

4. Desarrollar informes estadísticos periódicos sobre el nivel de cumplimiento de las acciones programadas, determinando los desvíos emergentes, analizando sus razones de causalidad y emitiendo las opiniones y/o conclusiones correspondientes. Considerar, asimismo, la razonabilidad y conveniencia de producir informes de autoevaluación del nivel de cumplimiento de las acciones oportunamente planificadas en materia de control de gestión (refiscalización, visitas de diagnóstico y procedimiento, etcétera), ello a los efectos de jerarquizar y garantizar la calidad de las opiniones periódicamente vertidas sobre el particular.

5. Diseñar mecanismos de consulta complementarios a la base de datos PNRT que posibiliten la utilización de la misma, por parte de la DSyC, como instrumento principal en el cometido de las funciones de control de gestión. Para ello deberá promoverse –primigeniamente– la homogeneización de los criterios de carga de datos.

6. Desarrollar el conjunto de indicadores que permitan a la DSyC controlar y evaluar la gestión de la DNF y cada una de las áreas que la integran, en cumplimiento de las previsiones del PNRT.

7. Implementar la utilización de tableros de comando, por áreas de responsabilidad y/o regiones, que agilicen y mejoren el acceso a la información necesaria para la toma de decisiones.

8. Emitir informes integradores sobre los hallazgos y el cuadro situacional por delegación regional, emergentes de la ejecución de las tareas propias del control de gestión, incluyendo un análisis FODA sobre cada caso particular, que resulte pertinente a los efectos de promover el mejoramiento constante de la calidad de la función de fiscalización.

La AGN, como resultado de las observaciones efectuadas, análisis del descargo del organismo y de las recomendaciones formuladas, arriba a las siguientes conclusiones:

La Dirección Nacional de Fiscalización (DNF) se constituye en una de las áreas precursoras de la implementación del Sistema de Control de Gestión dentro del ámbito de la administración pública nacional, a través de la creación de una estructura administrativa que incluye un área especializada en dicha materia, como es la Dirección de Seguimiento y Control (DSyC).

La función específica de control de gestión se encuentra en la faz inicial, en cuanto a su desarrollo y crecimiento, dado que la mencionada dirección comenzó a realizar acciones de refiscalización y visitas de seguimiento a delegaciones regionales en 2008 (su estructura organizativa se aprobó en septiembre/07).

La problemática reseñada en el informe (definición de metas y programación de acciones de fiscalización y su control de ejecución) conlleva la imposibilidad de realizar evaluación sobre la calidad de la gestión de la DNF como responsable de la instrumentación del PNRT.

Resulta necesario mejorar los modelos operativos y administrativos en vigencia, a los efectos de afianzar y jerarquizar el rol de control en la organización. Sólo a partir de ello, se logrará transformarlo en una herramienta útil tanto para el acceso a la información necesaria para la toma de decisiones gerenciales, como también para la exposición de los datos que reflejen el grado de eficiencia de las acciones adoptadas y su impacto en la comunidad.

La profundización de los mecanismos y procedimientos de control hasta aquí implementados, con más el incremento de los niveles de cobertura hacia todas las áreas que participan con la DNF en el cumplimiento del PNRT, redundarán en beneficio de un sistema de control de gestión eficiente e innovador.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre la evaluación de la gestión del Programa 22 - "Regularización del trabajo", ejecutado en el ámbito de la Dirección Nacional de Fiscalización (DNF), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, durante el ejercicio 2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

112

(Orden del Día N° 251)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-132/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 88/11 aprobando el informe referido a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/06 correspondiente a EDUC.AR S.E. y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para adecuar la exposición de los estados contables de la empresa EDUC.AR S.E., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, a las normas contables profesionales vigentes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una auditoría de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondiente a EDUC.AR S.E.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 18 de junio de 2010 hasta el 28 de diciembre de 2010.

El dictamen de la AGN sobre los estados contables de EDUC.AR S.E., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 es favorable con salvedades.

Las salvedades están referidas principalmente a la continuidad y exposición de las transferencias del Estado nacional para financiar gastos corrientes y de capital que surgen de las aclaraciones previas al dictamen.

En las aclaraciones previas al dictamen se manifiesta que:

El objeto social de EDUC.AR S.E. excede la mera búsqueda de un fin de lucro y constituye una herramienta esencial para la educación pública argentina.

Al 31 de diciembre de 2006 la sociedad no ha obtenido ingresos operativos suficientes de su actividad, habiéndose financiado fundamentalmente a través de las inversiones constituidas con el aporte de capital inicial, sus rentas y con los recursos del presupuesto nacional transferidos por el Estado nacional para el logro de su objetivo.

Las transferencias del sector público para financiar gastos corrientes ($ 13.860.102,81) y gastos de capital ($ 3.000.000), durante el ejercicio 2006, son aplicados por la sociedad como ingresos que integran el resultado ordinario bruto en el estado de resultados, en lugar de exponerse en el estado de evolución del patrimonio neto según normas contables profesionales vigentes. De no haberse incluido en el mismo hubiera generado una pérdida de $ 5.876.873,09. La discrepancia no afecta el valor final del patrimonio neto, por tratarse de una reclasificación entre cuentas que lo integran.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para adecuar la exposición de los estados contables de la empresa EDUC.AR S.E., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, a las normas contables profesionales vigentes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

113

(Orden del Día N° 252)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-137/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución Nº 93/11 aprobando el informe de auditoría de control de gestión ambiental realizado en la Subsecretaría de Recursos Hídricos en relación al seguimiento de la resolución 137/07 AGN –Plan Federal de Control de Inundaciones–; y, por las razones

expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en la Subsecretaría de Recursos Hídricos en relación al seguimiento de la resolución 137/07 AGN –Plan Federal de Control de Inundaciones–.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó un seguimiento de la auditoría sobre la gestión ambiental de la Dirección Nacional de Planificación Hídrica y Coordinación Federal (Act. 268/06 AGN – resolución 137/07 AGN), con el objeto de examinar la gestión de la Subsecretaría de Recursos Hídricos (SSRH) en la ejecución del Plan Federal de Control de Inundaciones (PFCI).

En el apartado "Alcance del examen de la auditoría" se aclara que el examen realizado verifica exclusivamente los aspectos relacionados con las deficiencias detectadas y que originaron las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe de auditoría (Act. 268/06 AGN – resolución 137/07 AGN).

Las tareas propias del objeto de examen se desarrollaron entre febrero y agosto de 2010.

De acuerdo al seguimiento realizado la AGN señala, entre otras cuestiones, las siguientes:

1. Diagnóstico integral, deficiencia detectada: Se observó la ausencia de un diagnóstico integral previo de todo el territorio nacional para determinar las áreas críticas, establecer prioridades y planificar la ejecución de las obras hídricas según criterios de riesgo.

Situación actual: En materia de control de inundaciones, no existe (a la fecha del seguimiento de auditoría) un diagnóstico integral de todo el territorio nacional. El Plan Nacional Federal de los Recursos Hídricos (PNFRH) menciona, como causas principales de esta problemática, la impermeabilización del suelo, la falta de planificación urbana y rural y el desmanejo de las cuencas. La AGN considera que la observación no ha sido regularizada y recomienda desarrollar, en el marco del Consejo Hídrico Federal (COHIFE) y del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial, un diagnóstico integral que contemple los problemas del drenaje, del ciclo hídrico y del uso irregular de los valles de inundación del dominio público y que incluya mapas de riesgo y un plan de ordenamiento territorial a partir del cual establecer prioridades y planificar la ejecución de las obras hídricas según criterios de riesgo.

2. Plan Federal de Control de Inundaciones, deficiencia detectada: Se observó la falta de una norma de creación del PFCI que establezca los fundamentos, objetivos, metas y metodología de implementación.

Situación actual: no existe un PFCI. El decreto 1.381/01 establece, en todo el territorio nacional, la tasa de infraestructura hídrica y funciona como marco general que permite al actual Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios "definir y licitar el plan de inversiones" con los ingresos por la tasa de infraestructura hídrica, pero no especifica los objetivos, plazos y obligaciones del PFCI. Según lo señalado, la AGN considera que la observación no ha sido regularizada y recomienda establecer el PFCI en el marco del PNFRH.

3. Comisión interjurisdiccional, deficiencia detectada: Al crearse en el año 1999 la comisión, se acordó que posteriormente se establecerían normas sobre su alcance y funcionamiento, esas normas no habían sido fijadas.

Situación actual: En 1999 se suscribe un acuerdo que crea la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la laguna La Picasa, posteriormente se considera ampliar el ámbito de aplicación del acuerdo a la cuenca de la laguna El Chañar. Con fecha 17/11/2008, representantes de la SSRH del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Provincial del Ministerio del Interior y de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, suscriben un acta que establece la propuesta de un tratado interprovincial de creación del Organismo Hídrico Interjurisdiccional (OHI) del sistema La Picasa-El Chañar, compuesto por un acta acuerdo y un proyecto de estatuto. El tratado interprovincial debe ser suscrito por el MPFIPyS y el ministro del Interior y los gobernadores de las provincias y, posteriormente, ratificado por las respectivas Legislaturas provinciales. El 13/8/09 se firma un acta en el marco de la comisión interjurisdiccional que informa el estado de avance de los trámites de institucionalización del organismo de cuenca. Los representantes de las provincias sostienen que las fiscalías de Estado de cada jurisdicción deben producir los dictámenes jurídicos previos para que los gobernadores firmen el acuerdo y las Legislaturas provinciales lo aprueben. El 5/3/10 se suscribe un acta de reunión de la comisión donde se informa que las provincias ya cuentan con dictámenes de las respectivas fiscalías de estado. La AGN consi-

dera que la deficiencia observada ha sido parcialmente regularizada ya que el OHI La Picasa-El Chañar no está constituido. Respecto del proyecto de estatuto del organismo, la AGN señala que: i) No prevé la participación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) ni del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. No se observan los principios rectores adoptados en el acuerdo federal del agua de 2003 que establecen la incorporación de la dimensión ambiental en la gestión hídrica; ii) No prevé la participación de los municipios en la planificación y gestión de los recursos hídricos y iii) No prevé la participación de instituciones científicas, universidades, organismos públicos con competencia en la materia (INA, INTA, INTI) y otras organizaciones no gubernamentales vinculadas con la temática ambiental en el consejo consultivo de la secretaría técnica; no teniéndose en cuenta los principios rectores de política hídrica 16 y 17 ni los artículos 19 a 21 de la Ley General del Ambiente (ley 25.675) vinculados con la participación ciudadana.

La AGN recomienda arbitrar los medios para establecer el OHI La Picasa-El Chañar e incluir las siguientes modificaciones en el estatuto del OHI: la dimensión ambiental y la planificación y uso sustentable del territorio para garantizar una adecuada gestión de los recursos hídricos; otorgar a los municipios participación en la planificación y gestión de los recursos hídricos e incorporar la participación de instituciones científicas, universidades y organismos públicos con competencia en la materia.

4. Comité de vigilancia, deficiencia detectada: No se encontraba integrado el comité de vigilancia responsable de realizar el seguimiento de la construcción y posterior funcionamiento e impacto de las obras.

Situación actual: En el período auditado no se conformó el comité de vigilancia ni el OHI, no obstante, la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca La Picasa desarrolló una labor de seguimiento de la información sobre el estado de situación de las obras en proceso de ejecución. La AGN considera que la observación fue parcialmente regularizada, recomienda arbitrar los medios para que se constituya el OHI La Picasa-El Chañar.

5. Dificultades en la ejecución de obras hídricas de control de inundaciones: *a)* Falta de cumplimiento en la aplicación de convenios con las jurisdicciones provinciales de Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires para la liberación de traza de los terrenos afectados a la ejecución de las obras; *b)* Demoras en la aprobación de la redeterminación de precios por aumento de costo en insumos y mano de obra; *c)* Incumplimiento de la obligación que establece el pliego de contar con el proyecto ejecutivo de obra transcurridos los 120 días corridos a partir de la firma del acta de replanteo; el inicio de las obras se realizó sin contar con dicho proyecto.

Situación actual: Respecto de las obras previstas en la cuenca La Picasa (10 obras) a la fecha de cierre de la auditoría, ocho obras estaban finalizadas, una en construcción y una paralizada. Las obras finalizadas demandaron una prórroga en el plazo y el incremento del precio de obra previsto originalmente en el pliego de bases y condiciones. Las causas que han impedido el normal desarrollo de las obras son: dificultades para obtener los permisos de paso y la traza liberada al inicio de las obras y retrasos en el proceso administrativo de redeterminación de precios implementado por el decreto 1.295/02.

Estado administrativo: No se cumplen los plazos ni los pasos dispuestos por el pliego para la tramitación de la recepción provisoria ni de la definitiva y sus respectivos refrendos ministeriales. Además, están en proceso resoluciones ministeriales que tienen previsto aprobar la recepción provisoria y la definitiva conjuntamente. La SSRH y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la provincia de Buenos Aires han firmado las actas de entrega para la operación, custodia y mantenimiento de las siguientes obras:

– Regulación en la laguna Mar Chiquita (10/2/2009).

– Canalización en la cañada Las Horquetas, etapa II, tramo I (29/6/2010) y tramo II (29/6/2010).

– Regulación del sistema lagunar Gómez-Carpincho-Rocha, etapa I (29/6/2010) y etapa II (21/12/2009).

Cinco obras no tienen resolución ministerial que refrende las actas de recepción provisoria (ARP). Los plazos para la firma de las actas de recepción definitiva (ARD) están vencidos y no hay recepciones definitivas dispuestas por resolución ministerial por lo que no se ha realizado la cesión formal de la obra a la provincia.

Proyecto ejecutivo: Según el pliego de bases y condiciones, el plazo para la presentación del proyecto ejecutivo (PEO) es de ciento veinte días corridos a partir de la fecha del acta de replanteo que da inicio a la obra y debe ser aprobado por la SSRH; no se cumplió con este plazo en ninguno de los casos.

La AGN considera que la observación ha sido parcialmente regularizada y recomienda finalizar las obras para que el sistema funcione en su totalidad y agilizar el sistema administrativo del MPFIPyS.

6. Estudios de impacto ambiental, deficiencia detectada: Incumplimiento de los requerimientos establecidos en el pliego para el diseño de los estudios de impacto ambiental (EIA) y los planes de gestión ambiental (PGA) e incumplimiento de la ley 25.675, ley 11.723 de la provincia de Buenos Aires, ley 11.717 de la provincia de Santa Fe y ley 7.343 de la provincia de Córdoba con relación a la aprobación por parte de la autoridad competente de los EIA correspondientes a cada obra.

Situación actual: El organismo suministró el PGA de la laguna La Picasa módulo II, que no había sido provisto en el informe de auditoría anterior; sin embargo, el documento no cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones. Ante la solicitud del EIA de la obra de regulación de la laguna La Salada, el organismo entregó la línea de base ambiental anexada al PGA. A la fecha de cierre de la auditoría no se tuvieron a la vista las resoluciones provinciales

aprobatorias de los EIA requeridos por la legislación vigente nacional y provincial. Atento lo señalado la AGN considera que la observación no fue regularizada y recomienda arbitrar medios para garantizar que se cumplan los requerimientos ambientales previstos en los pliegos durante la ejecución de las obras.

7. Metodología de control ambiental, deficiencia detectada: Se observó la falta de un responsable ambiental por parte de la subsecretaría que realice una supervisión sistemática y periódica de la instrumentación de los PGA.

Situación actual: La SSRH informa que "a partir de la necesidad de contar con un grupo responsable a nivel nacional que realice la evaluación de los proyectos de obra referidos al cumplimiento de las normas referentes al impacto ambiental y posteriormente pueda realizar un seguimiento pormenorizado de dichas normas y de las correspondientes a seguridad e higiene en el trabajo durante el período de ejecución de las obras, se constituyó por medio de la disposición 8 de fecha 24 de enero de 2007 el grupo de trabajo de seguimiento de impacto ambiental y seguridad del trabajo, en el ámbito de la Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas de la SSRH, encargado de analizar, evaluar y presentar informes a la citada dirección nacional respecto de dichos temas tanto en la etapa de elaboración de proyectos como de ejecución del las obras" (nota SSRHFL 1.092/10, 14/4/10). Sin embargo, en 2006, según lo informado por la SSRH, las obras estaban en el ámbito de la Dirección Nacional de Planificación Hídrica y Coordinación Federal y no en el de la Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas. De manera que no estaban bajo el ámbito del grupo de trabajo institucionalizado en la resolución 8 y por lo tanto no contaron con el seguimiento ambiental de las obras, cuyo responsable fue designado recién en 2007. De todos modos, durante el período auditado, las obras sí fueron inspeccionadas por empresas consultoras contratadas para ese fin, aunque sus informes en materia de gestión ambiental carecen de un seguimiento efectivo y sistemático de la instrumentación de todos los programas de los PGA. En los informes de inspección de las obras de La Picasa módulo I, Las Horquetas tramo II y sistema lagunar Carpincho-Rocha tramo II no hay evidencias de control alguno de la gestión ambiental. Actualmente, integrantes del grupo de trabajo de seguimiento de impacto ambiental y seguridad del trabajo realizan de hecho la supervisión ambiental de las obras objeto de la presente auditoría, aunque su asignación no ha sido institucionalizada. Según lo informado por el organismo, las obras están a cargo de la Dirección Nacional de Planificación Hídrica y Coordinación Federal; desde octubre de 2008 no cuenta con director a cargo. De acuerdo a lo señalado, la AGN considera que la observación ha sido parcialmente regularizada y recomienda formalizar un equipo de supervisión ambiental para todas las obras a cargo de la SSRH.

El informe de la AGN, en su etapa de proyecto, fue puesto en conocimiento del organismo con fecha 17/12/2010 mediante nota 502/10 PCSPPEyCI. Los comentarios realizados en la respuesta enviada por nota SSRH 350/2011 de fecha 4/2/2011 no modifican las observaciones y recomendaciones desarrolladas por la AGN.

Atento el seguimiento realizado, la AGN concluye en que: La constitución del COHIFE como ámbito de discusión, concertación y coordinación y la suscripción del Acuerdo Federal del Agua y los principios rectores de política hídrica constituyen importantes avances en la concertación de la política hídrica nacional. Del mismo modo constituye un logro la publicación del primer borrador de un PNFRH, producto de la labor de talleres regionales, con la participación de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la SSRH. No obstante, en materia de planificación para el control de las inundaciones, se requiere avanzar en las acciones identificadas en un plan, entre ellas, la concertación de una política nacional en materia de drenaje urbano y rural atendiendo el ciclo del agua, dando una solución integral y estructural al problema del drenaje y una política de recuperación del dominio público de las áreas de riesgo hídrico, mediante la planificación del territorio. La creación del OHI Sistema La Picasa-El Chañar representa un principio de solución para los problemas de la cuenca La Picasa, aunque se requiere avanzar en el ordenamiento territorial, la evaluación del ciclo hídrico, el tratamiento de los canales clandestinos y la incorporación de la dimensión ambiental en la gestión de los recursos hídricos de la cuenca. La expansión de la frontera agrícola y la utilización de zonas inundables para las actividades agrícolas, el uso de grandes cantidades de productos químicos y el consecuente impacto sobre los recursos hídricos son aspectos que el futuro OIH deberá tener en cuenta. En el informe aprobado por la resolución 2/2007 AGN se señala que la ausencia de normas de protección del suelo y la falta de planes de ordenamiento territorial en las provincias son barreras para desarrollar prácticas de manejo de conservación del suelo que lo protejan de la sobreexplotación agrícola. Del presente seguimiento, surge que se han terminado ocho de las diez obras previstas para el control de inundaciones en el Sistema La Picasa-El Chañar, habiendo quedado paralizada una obra, por problemas de liberación de traza, responsabilidad de la provincia de Buenos Aires, y por dificultades con el concesionario ferroviario. Aun así, debe tenerse presente que tratándose de un sistema interconectado, la falta de finalización de dos obras condiciona el normal funcionamiento del sistema.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría

General de la Nación en su examen realizado en la Subsecretaría de Recursos Hídricos en relación al seguimiento de la resolución 137/07 AGN –Plan Federal de Control de Inundaciones–.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

114

(Orden del Día N° 253)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-190/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 99/11, aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros al 31/12/10 correspondientes al Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y el Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas (Profosa) - contrato de préstamo 14/04 ARG Fonplata y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros al 31/12/10, correspondientes al Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y el Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas (Profosa) - contrato de préstamo 14/04 ARG Fonplata.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el período comprendido entre el 1º/1 2010 y el 31/12/2010 correspondientes al Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas (Prosofa), parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 14/04 ARG suscrito el 6 de diciembre de 2004 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

La ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento están a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del decreto 1.142 del 26/11/03 (de traspaso del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 29/11/10 y el 29/12/10 y entre el 2/2/11 y el 12/5/11.

En opinión de la AGN, los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del Prosofa al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 14/04 ARG Fonplata.

Asimismo, la AGN ha examinado las justificaciones de desembolsos por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Prosofa, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 14/04 ARG Fonplata.

En opinión de la AGN, los estados identificados presentan razonablemente la información para sustentar las justificaciones de gastos y los desembolsos relacionados del programa, emitidos y presentados al Fonplata durante el ejercicio finalizado el 31/12/10 de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 14/04 ARG Fonplata.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Falencias administrativas:

En algunos casos las facturas presentadas no poseen fecha de recepción por parte del programa.

Registros:

1. En algunos casos, las autorizaciones de pago (AP) o poseen todas las firmas que deberían o no contienen su número de identificación.

2. El sistema UEPEX no se encuentra implementado en forma total.

3. No se registran en forma cronológica los movimientos de la cuenta bancaria 111201 Banco Nación Argentina.

Cajas chicas:

En algunos casos:

1. No tienen número correlativo de rendición.

2. No se tuvo a la vista el detalle de los comprobantes rendidos. En los casos en que pudieron ser analizados, no poseen un número de referencia de cada uno de los comprobantes.

3. No se encuentran firmados por los responsables los comprobantes que se rinden.

Observaciones del ejercicio
Obras:

1. Proyecto J20340:

a) No surge que se haya subsanado la situación irregular del contratista frente a la AFIP. A la fecha de la auditoría, el contratista "no registra impuestos activos" y la obra aun no ha concluido;

b) Se observó un significativo atraso en la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta que el plazo original era de 6 meses, siendo que el último certificado de obra 9 pagado el 13/1/10 muestra un porcentaje de avance del 81,93%.

c) No se tuvo a la vista la totalidad de los certificados de obras.

2. Proyecto E20372: se observó un significativo atraso en la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta que la obra debería haber concluido luego de 120 días del inicio (3/5/10), al 31/12/2010 la misma presentó un avance del 65,44% ;

Falencias administrativas:

1. En algunos casos para la compra de equipamiento no constan los tres presupuestos.

2. La documentación suministrada no es el respaldo de los pagos efectuados a través del SAF 354.

Cajas chicas:

1. La AGN observó pagos por gastos eventuales que no se encuentran normados;

2. En algunos casos las AP correspondientes a la rendición de gastos no coinciden con la suma de los comprobantes agrupados en ellas;

3. Los comprobantes que obran como respaldo de la rendición no cuentan con el detalle aclaratorio correspondiente a cada gasto.

Control interno:

Área de Administración y Finanzas: Caja y Bancos: *a)* el sector Movimiento de Fondos no es independiente respecto del sector contable, esto vulnera normas de control interno; *b)* no se efectúan todos los pagos con cheques emitidos no a la orden; *c)* no se cuenta con cursogramas.

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros al 31/12/10, correspondientes al Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y el Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas (Profosa) - contrato de préstamo 14/04 ARG Fonplata.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

115

(Orden del Día N° 254)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-198/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 102/11, aprobando el informe de auditoría referido a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), sobre la gestión del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas para regularizar las

situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), analizando la gestión del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) con el objetivo de verificar, al 30/6/09, a través de pruebas selectivas, la valuación y custodia del fondo de reserva y la aplicación de las inversiones destinadas al financiamiento del sector público y las realizadas al sector productivo desde su constitución a junio de 2009.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó una auditoría en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), para analizar la gestión del Fondo de Ggarantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino. Primer semestre 2009 con el objetivo de verificar, al 30/6/09, a través de pruebas selectivas, la valuación y custodia del fondo de reserva y la aplicación de las inversiones destinadas al financiamiento del sector público y las realizadas al sector productivo desde su constitución a junio de 2009.

Señala la AGN que el examen fue realizado de conformidad con las normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)* de la ley 24.156, contemplando, principalmente, la realización de los siguientes procedimientos:

–Relevamiento normativo.

–Lectura de manuales de las misiones y funciones de las áreas involucradas.

–Lectura de actas de la dirección ejecutiva y de informes gerenciales.

–Entrevistas con funcionarios del ente.

–Lectura de las actas del comité ejecutivo y del consejo del FGS, evaluando el cumplimiento de lo indicado en las mismas y verificando la existencia de la política de inversiones y su aprobación.

–Verificar la valuación y tenencia de las disponibilidades, inversiones y documentos a cobrar y largo plazo; su correspondencia con las normas de la CGN (Contaduría General de la Nación), su correcta imposición y registración contable.

–Comprobación de que la totalidad de los ingresos y egresos que conforman la tenencia de los títulos corresponden al periodo de su devengamiento y que se encuentran registrados.

–Análisis de la documentación de las altas, bajas y movimientos de las inversiones realizadas:

1. Verificación de cálculos, pases y precios.

2. Verificación de las operaciones de compra a través de la selección de una muestra de las operaciones de compra.

3. Control de las autorizaciones de compra.

4. Verificaciones de consistencia entre las cantidades y valores adquiridos, la liquidación o comprobante del banco emisor, nota de recepción de los títulos.

5. Control de ingresos y egresos a través de los extractos bancarios pertinentes.

6. Análisis de las bajas por ventas o rescates, cuotas partes y las cancelaciones de depósitos con fuentes documentales, comprobando las autorizaciones pertinentes.

–Análisis de los proyectos y asistencias financieras destinados al financiamiento del sector público y al sector productivo, verificando el cumplimiento de la normativa en vigencia y su concordancia con el objetivo de contribuir a la preservación del valor y/o rentabilidad de los recursos del fondo constituyéndose el mismo como un fondo de reserva.

–Verificar el proceso de asignación a las entidades financieras de los depósitos a plazo fijo para que las mismas suscribieran los contratos de mutuo con los tomadores acorde a las condiciones particulares de cada préstamo.

–Control de los cambios a las condiciones particulares de los préstamos y su afectación al fondo de garantía.

–Análisis de riesgo crediticio: se seleccionó una muestra de 58 legajos administrativos de adquirentes del Plan Incentivo a la Industria Automotriz, correspondiente a los primeros desembolsos efectuados en el primer semestre del año 2009. Las terminales que componen la muestra son: Volkswagen Argentina S.A. (37 expedientes), General Motors de Argentina S.R.L. (8 expedientes), Renault Argentina S.A. (1 expediente), Peugeot Citroën Argentina S.A. (1 expediente), Ford Argentina S.C.A. (5 expedientes) y Fiat Auto Argentina S.A. (2 expedientes). Cabe señalar, que de la muestra de 58 legajos administrativos solicitados mediante nota AGN 85/2010 (5/4/10) a la Gerencia de Control de Crédito del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, 4 expedientes no fueron recibidos (CUIL 20142769434 - 20204638226 - 27261231986 y 20297525663). Por lo expuesto la muestra se refiere a 54 carpetas administrativas.

Se analizaron los legajos administrativos y las prendas de los adquirentes del Plan Incentivo de la Industria

Automotriz que remiten las administradoras al FGS para el control y aprobación del préstamo.

En los legajos administrativos se controló: propuesta de otorgamiento, administración y cobranza de créditos prendarios.

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 17/9/2009 y el 30/4/2010, actualizándose la normativa al 30/09/2010 e incorporando complemento de la información brindada oportunamente por el organismo al 1/10/2010.

Reseña la AGN que a través del decreto 897/2007 del 15/9/2007 se creó el Fondo de Garantía de Sustentabilidad para el Sistema Jubilatorio de Reparto (FGS) y que los principales objetivos de dicho fondo consisten en:

–Atenuar el impacto financiero que sobre el régimen previsional público pudiera ejercer la evolución negativa de variables económicas y sociales.

–Constituirse como fondo de reserva a fin de instrumentar una adecuada inversión de los excedentes financieros del régimen previsional público garantizando el carácter previsional de los mismos.

–Contribuir a la preservación del valor y/o rentabilidad de los recursos del fondo.

–Atender eventuales insuficiencias en el financiamiento del régimen previsional público a efectos de preservar la cuantía de las prestaciones previsionales.

Agrega que el mencionado (FGS) está integrado por:

a) Los recursos propios percibidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que al cierre de cada ejercicio anual resulten de libre disponibilidad una vez deducida la deuda exigible del organismo y que se hallen registrados como disponibilidades o como activos financieros.

b) Los bienes que reciba el régimen previsional público como consecuencia de la transferencia de los saldos de las cuentas de capitalización en cumplimiento del artículo 3° del decreto 313/07, reglamentario de la ley 26.222.

c) Las rentas provenientes de las inversiones que realice.

d) Cualquier otro aporte que establezca el Estado nacional mediante su previsión en la ley de presupuesto correspondiente al período que se trate.

Continúa su reseña informando que por la ley 26.425 se dispuso la unificación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) en un único régimen previsional público que se denominará Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), eliminándose el régimen de capitalización, siendo absorbido y sustituido por el régimen de reparto.

El SIPA será financiado a través de un sistema solidario de reparto, garantizando a los afiliados y jubilados del Régimen de Capitalización, idéntica cobertura y tratamiento que la brindada por el Régimen Previsional Público.

La citada ley establece que la ANSES gozará de autonomía financiera y económica y estará bajo la supervisión de la Comisión Bicameral de Control de Fondos de la Seguridad Social, en el ámbito del Congreso Nacional.

Asimismo, el decreto 2.103/2008 modifica el decreto 897/07 en relación al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino señalando que las citas efectuadas por el decreto 897/07 al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto se refieren al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS).

A su vez agrega como recurso del FGS a los bienes que reciba el SIPA como consecuencia de la transferencia de los saldos de las cuentas de capitalización en cumplimiento de la ley 26.425. Los recursos del FGS pertenecen en forma exclusiva y excluyente al SIPA y son administrados por la ANSES como patrimonio de afectación específica.

El decreto 2.103/2008 incorporó como objetivo del fondo por medio del inciso *e)* "Procurar contribuir, con la aplicación de sus recursos, de acuerdo a criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, al desarrollo sustentable de la economía nacional, a los efectos de garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible, el incremento de los recursos destinados al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y la preservación de los activos de dicho fondo."

El FGS será administrado por el director ejecutivo de la ANSES con la asistencia de un comité ejecutivo. La administración operativa del fondo estará a cargo del subdirector de operación del FGS.

El FGS podrá financiar a la ANSES para el pago de los beneficios del SIPA, siempre que durante la ejecución de su presupuesto se presentaren situaciones de contingencia que así lo requieran. Asimismo se prevé que en caso que resulte necesaria la utilización del FGS, el organismo administrador debe informar a la Jefatura de Gabinete de Ministros si el déficit proyectado o real es transitorio y subsanable o si por el contrario, se origina en cuestiones estructurales qué requieran de modificaciones en el régimen vigente.

Por decreto 2.105/08 se sustituye en la estructura organizativa funcional de la ANSES, la gerencia general y las gerencias que le dependen por tres (3) subdirecciones, dependientes de la dirección ejecutivas denominadas; *a)* Subdirección de prestaciones, *b)* Subdirección de administración, *c)* Subdirección de operaciones del FGS.

La subdirección de operaciones del FGS estará a cargo de la ejecución de las decisiones adoptadas en relación con el FGS y la adopción de las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las directivas, estrategias y planes adoptados. Se faculta al director ejecutivo de la ANSES a aprobar las aperturas estructurales con nivel inferior a subdirección de dicha entidad.

En cumplimiento del artículo 7º del decreto 210/08, el 5/2/2009 (Acta 1/2009 del comité ejecutivo) se procedió a la integración del comité acorde a las disposiciones del decreto mencionado. El comité se integró de la siguiente forma: *a)* el director ejecutivo de la ANSES, quien presidirá el comité; *b)* el secretario de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; *c)* el secretario de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; *d)* el Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. El subdirector del FGS de la ANSES se constituirá como secretario ejecutivo de dicho comité. En el punto segundo del acta mencionada se trató la Adecuación del Reglamento de Funcionamiento del Comité Ejecutivo a las disposiciones del decreto 2.103/08, aprobándose el reglamento del comité ejecutivo del FGS.

Informa la AGN que el proyecto de informe fue enviado al organismo, para su conocimiento y descargo. Luego de un pedido de prorroga de 30 días para dar cumplimiento con lo requerido, con fecha 07/02/2011 el subdirector de operaciones del FGS remitió ía respuesta con los comentarios de la entidad sobre el proyecto de informe. Adicionalmente, el 23/03/2011 por nota GO 45/11 se recibió ampliación del descargo enviado por el organismo. Hace notar el órgano de control externo que el contenido de las respuestas fueron consideradas a efectos de elaborar la versión definitiva del informe y sus aspectos más relevantes han sido incorporados en los comentarios y observaciones.

En el apartado "Comentarios y observaciones", la AGN señala que las observaciones expuestas deben leerse a la luz de las siguientes consideraciones:

1. El FGS fue creado por ley 26.425 de fecha 04/12/2008.

2. La primera acta, donde se crea el comité ejecutivo, sus funciones, reglamentos y lineamientos fue aprobada con fecha 05/02/2009.

3. El organigrama, estructura y descripción de las responsabilidades primarias y acciones de las gerencias de la primera y segunda línea se aprobó por resolución DEA 239 de fecha 29/04/2009.

4. Los circuitos administrativos que conforman el manual de procedimientos comenzaron a aprobarse con fecha 01/09/2009 y a la fecha del informe siguen pendientes: el inciso *q)* y elaboración de estadísticas del FGS. El organismo en su descargo informó: "Si bien al momento de realizarse la auditoría el proceso inciso *q)* no se encontraba normatizado, resulta oportuno resaltar se han normalizado todos los procesos claves en la subdirección de operación del FGS. Los mismos se encuentran publicados en el Manual de Procedimientos del Organismo. En este sentido cabe mencionar que el proceso inciso *q)* entró en vigencia a partir del 05/01/2011". Situación verificada en oportunidad de las tareas de campo realizadas en la auditoría sobre el FGS, gestión de las operaciones del segundo semestre del año 2009 y primero de 2010. (Actuación 284/2010).

5. El Comité Inversiones fue creado por resolución DEA 476 de fecha 18/12/2009, cuya primera acta es de fecha 21/12/2009.

A) Ausencia de registración contable de las operaciones del FGS al 30/06/09 en el SIDIF.

La AGN hace saber que se efectuó una entrevista con los responsables de la Gerencia Registro de Operaciones e Información en la que se les informó lo siguiente: "Desde el inicio del FGS se utilizó un sistema auxiliar y planillas auxiliares para registrar diariamente las operaciones. Al 31/12/08 la Gerencia de Contabilidad de la ANSES registró todos los saldos en el SIDIF, sin embargo a partir de dicha fecha se discontinuó el registro de las operaciones, ya que no existían instrucciones sobre el responsable del registro de las mismas (Gerencia Contable de ANSES o del FGS). Con fecha 31/07/09 la Gerencia de Contabilidad comenzó a cargar las operaciones en el SLU con fecha valor y el FGS comenzó a registrar diariamente sus operaciones con fecha 21/09/09".

Hace notar que la ANSES cambió su sistema de administración financiera SIDIF por el SLU con fecha 30/06/09 y que el organismo solicitó a la Contaduría General de la Nación los exima de la presentación de los estados contables al 30/06/09. Informa la AGN que en el semestre analizado el sistema contable del FGS no se encontraba integrado a los demás sistemas del ANSES, no existía un manual de procedimientos, solo instructivos internos y la Gerencia de Contabilidad de ANSES no efectuaba ningún control sobre lo registrado por el sistema auxiliar.

En la actualidad, la Gerencia de Operaciones del FGS registra en el SLU y en el sistema auxiliar diariamente y remite toda la información a la Gerencia de Contabilidad de ANSES.

El organismo, en su descargo, informó: "Esta situación se corrigió a partir del mensual agosto/2009 cuando la Gerencia de Operaciones empezó a utilizar los libros extractos que son una herramienta del SLU y a efectuar los registros correspondientes tanto en libros bancos como en la contabilidad". Informa la AGN que ha podido verificar el registro en los libros contables a partir de agosto de 2009 durante la ejecución de la auditoría sobre el FGS - Gestión de las operaciones del segundo semestre 2009 - primero de 2010 (Actuación 284/2010).

B) Ausencia de un sistema integral de gestión financiera.

Informa el órgano de control externo que el FGS cuenta con un sistema de información gerencial, el cual se basa principalmente en un programa que era utilizado por la ex SAFJP para controlar las inversiones realizadas, el cumplimiento de los límites de las AFJP, etcétera. Señala que no se trata de un sistema integrado, sino que utiliza una macro para consistir la información recibida por los bancos custodios con la base de inversiones. De allí las distintas gerencias to-

man la información que vuelcan a planillas de cálculo, que luego, en su conjunto, son utilizadas para la toma de decisiones de inversión.

Señala que el proceso de la toma de decisiones financieras requiere de la existencia de información oportuna que permita la adecuada evaluación de las distintas alternativas de inversión y justifique la elección de unas sobre las otras. El proceso decisorio se basó en el desarrollo de las estrategias determinadas en el Acta 1 del Comité Ejecutivo del FGS del 05/02/2009, que señala en su punto 5 "Aprobación de las líneas directrices para la inversión con los activos del FGS": "…teniendo en consideración la crisis financiera que se ha desatado a nivel mundial corresponde realizar los mayores esfuerzos para aislar a la economía doméstica de tales efectos recesivos de origen foráneo. A tal fin se entiende que debe privilegiarse las inversiones con activos del FGS que fomenten la obra pública, la construcción de viviendas, el consumo interno, la producción de bienes exportables con alta concentración de mano de obra, la construcción y adquisición de bienes y equipos productivos y demás actividades dinamizadoras del empleo, teniendo en cuenta también que el país es Estado Parte del Mercosur. También manifiesta que los activos del FGS deben contribuir a aliviar la carga que pesa por concentración mediata en la deuda pública, contribuyendo activamente en el canje que se llevará a cabo con los préstamos garantizados y con otros que en el futuro pudieran realizarse. Además puntualiza que todos aquellos proyectos que por sus características deban encuadrarse en el inciso *q)* del artículo 74 de la ley 24.241, modificada por las leyes 26.222 y 26.425, serán considerados parte activa en la política de inversiones a adoptar y por lo tanto prioritarios al momento de invertir recursos del FGS, con independencia de la forma que los activos adopten (títulos, valores, mutuos, fideicomisos, etcétera.)… explica la política de inversión a ejecutar con las inversiones a plazo, las que se realizarán con el objeto de promover el dinamismo de sectores particulares de la economía, siempre que sea posible. Informa también que se colocarán a mercado aquellos recursos que no entren en la metodología anterior, intentando tanto que las imposiciones extiendan los plazos, no estresen las tasas de mercado, propendan a la diversificación de riesgo por entidades, pero tomando con particular consideración a aquellas entidades financieras pertenecientes a la banca pública, que por sus características coadyuvan al desarrollo económico, además agrega que se procurará la participación en emisiones primarias en títulos privados y otras líneas de financiamiento para la economía real".

Continúa diciendo la AGN que las decisiones que se tomaron desde diciembre de 2008 al 30/6/2009 surgieron como consecuencia de los lineamientos determinados en el acta 1 del Comité Ejecutivo citada precedentemente, los cuales no se plasmaron en un programa detallado, incluso no se ha presentando el plan de inversiones del FGS tal cual se establece en el artículo 10 del decreto 2.103/2008. No se establecieron por escrito los criterios de inversión respecto de los recursos líquidos y del stock de activos del FGS, ni se determinó un programa de liquidez que asegurara la inversión de los recursos líquidos disponibles. No surge claramente cómo se determinaron las distintas' alternativas de inversión ni qué variables se tuvieron en cuenta (económicas y financieras, macroeconómicas, los riesgos propios de cada inversión, etcétera). Tampoco se efectuó el análisis del comportamiento de dichas inversiones sobre la rentabilidad de la cartera. De acuerdo a lo informado por el FGS básicamente las inversiones más comunes del primer semestre del año 2009 se destinaron a los siguientes ítems: "licitaciones de plazos fijos, renovaciones, inversiones encuadradas en el inciso *q)* del artículo 74 de la ley 24.241, suscripciones en oferta primaria de títulos valores emitidos por emisores privados, adquisiciones de préstamos garantizados nacionales para el ingreso al canje de deuda del sector público y suscripción en cuotas partes de fondos comunes de inversión utilizando como medio de pago títulos valores extranjeros debido al embargo que sufrían las cuentas en el exterior."

Señala que desde el inicio del FGS (Diciembre 2008) hasta el nombramiento de los cargos creados por la resolución DEA 239 de fecha 29/4/09 las operaciones fueron autorizadas y suscritas por el director ejecutivo de ANSES o el subdirector de operaciones del FGS.

Expresa la AGN que del análisis practicado surge que las decisiones que involucraron el stock de activos del FGS más los recursos disponibles, fueron tomadas en el marco de los lineamientos establecidos por el Comité Ejecutivo del FGS, pero sin el sustento de un sistema de gestión financiera integrado para la administración de una cartera de inversiones, que permita minimizar los riesgos inherentes, de forma de garantizar que las inversiones cumplan con el artículo 8º de la ley 26.425, en cuanto prescribe que la aplicación de los recursos del fondo se realizará ".. .de acuerdo a criterios de seguridad y rentabilidad adecuados...", considerando los objetivos del FGS.

Asimismo, señala que no ha obtenido evidencias respecto de la determinación, por parte del Comité Ejecutivo, de parámetros objetivos que operativicen los referidos "criterios de seguridad y rentabilidad adecuados", de forma de permitir su efectiva aplicación en oportunidad de decidir entre distintas opciones de inversión.

Agrega que, a modo de ejemplo de lo mencionado y como resultado del análisis de la operatoria del canje de deuda pública en el marco de lo establecido por las resoluciones conjuntas 8/2009 y 5/2009 de las secretarías de Hacienda y de Finanzas, resolución conjunta 14/2009 y 10/2009 de las mismas secretarías, surgió que: el 27/2/2009 el Deutsche Bank le ofreció a la ANSES "vender a la entidad préstamos garantizados global vto. 2008 tasa fija por VN 38.957.483 y global vto. 2008 tasa variable por VN 219.444.307 … El

banco comprará en forma simultánea a la ANSES una cantidad de títulos públicos que sean negociables públicamente acorde precio de mercado vigente el día de la operación). Continúa su informe señalando que en el mismo día el director ejecutivo de la ANSES "acepta la oferta formulada por $ 428.307.072 vendiéndole en forma simultánea *discount* en dólares Ley Nueva Cork vto. 2033 por VN 154.138.857 y par en dólares Ley New Cork vto. 2039", recibiendo el banco títulos públicos diferentes de los que hubiera obtenido si se presentaba al canje. Los PG comprados, que no cuentan con valores de cotización, se presentarían con posterioridad en el canje de deuda señalado y se recibirían a cambio BONAR XIV en pesos BADLAR + 2.75 % vto. 2014 por VN 793.433.598.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el valor de cotización de los títulos a la fecha de concertación de la operación (27/02/09) surgen de mercados con volúmenes negociados inferiores a la transacción, la AGN señala que el valor de mercado de los BONAR XIV recibidos en canje ascendía a $ 396.716.799, siendo inferior en $ 31.590.273 al valor de mercado de los títulos vendidos. Hace notar que no obtuvo análisis financieros por parte de la ANSES que sustenten los criterios de aceptación de la operación.

Solución Integral de Planificación de Recursos Empresariales (SAP).

Informa la AGN que la ANSES analizó la documentación técnica presentada por SAP Argentina S.A., en el marco de la contratación directa 164/09 y se efectuó el análisis técnico para la provisión de licencias de software ERP y su mantenimiento y que del mismo surge que la propuesta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones de la citada contratación. Continúa diciendo que el 17/2/2010, el directorio ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social resolvió adjudicar a la firma SAP Argentina Sociedad Anónima por $ 24.092.068 en virtud de las causales expuestas en los considerandos de la resolución DEA 119/10 (Orden de Compra 10.032 con fecha 19/02/2010 con un importe total de $ 24.092.768,00). Señala que las causales expuestas, esencialmente se basan en la tramitación de la contratación en el marco de lo previsto en el artículo 25 inciso *d)* apartado 3 del decreto 1.023/01 juntamente con lo dispuesto en el artículo 26 inciso *g)* del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado nacional (decreto 436/00) y en el cumplimiento del análisis técnico.

Informa que en la actualidad la auditada cuenta con una red operativa descentralizada y con el fin de fortalecer los sistemas administrativos el organismo contrató los servicios de SAP Argentina para concretar una Solución Integral de Planificación de Recursos Empresariales (ERP), para lo cual creó la Gerencia de Gestión Administrativa, que tiene a su cargo la incorporación e implementación del sistema. La citada gerencia fue reemplazada por la Gerencia de Coordinación de Procesos Internos.

Señala que dicha solución integral ERP deberá funcionar dentro del marco normativo de la ANSES, integrando la totalidad de los aspectos constitutivos del negocio y la implementación de determinados módulos funcionales.

La AGN hace saber que a la fecha de finalización de su informe, el mencionado sistema en el FGS se encuentra en etapa de prueba, excepto en la Gerencia de Registro de Operaciones e Información y la Gerencia de Control de Créditos, en las cuales están en la etapa de producción con carga de datos.

Al respecto la AGN informa que verificó que a partir del 01/07/09 los registros correspondientes al FGS se contabilizan en las mismas cuentas que las operaciones de la ANSES y en tratativas con la Secretaría de Hacienda para el alta de cuentas específicas para el registro del FGS y que hasta ese momento el órgano rector no pudo viabilizas el requerimiento efectuado.

C) Como "constancia de las decisiones" que dan origen a una operación y "respaldo documental suficiente" de las mismas, el Anexo III del Acta 1 del comité del FGS, en el cual se establecen los Principios de seguridad y rentabilidad de las inversiones con activos del FGS, establece en el artículo 11 inciso *a)* "La existencia de un Comité Interno de Inversiones u órgano funcional colegiado equivalente, que, integrado por el subdirector; gerentes y otros dependientes que, determine, comunique al nivel responsable de ejecutarla, supervise la política de inversión del FGS, se reúna periódicamente y deje constancia escrita de las decisiones adoptadas".

Informa que el Comité de Inversiones fue creado a partir del 18/12/2009 por resolución DEA 476, y está conformado por el subdirector del FGS, el gerente de inversiones, el gerente de operaciones del FGS, el gerente de gestión estratégica y el secretario de actas. Durante el año 2009 se reunieron por única vez el día 21 de diciembre. Por ende la totalidad de las operaciones realizadas hasta dicha fecha fueron avaladas por el director ejecutivo de la ANSES, el subdirector del FGS y el Comité Ejecutivo.

Señala que de la verificación realizada sobre algunas operaciones de inversión se desprende que la documentación de respaldo eran minutas, boletos de liquidación de operación, órdenes de compra, adjudicación, y órdenes a los custodios. Respecto a las "minutas de operaciones de mercado", en las mismas constan los siguientes datos: cantidad, precio, moneda, agente interviniente, mercado y datos de liquidación. La AGN observó que la numeración de las mismas no es preimpresa, no se generan por sistema, son numeradas por el operador manualmente, luego controladas por el sector *back office* para verificar su correlatividad y evitar duplicaciones, por lo tanto no se cumple con lo estipulado en el punto b.2. del artículo 11 del Anexo III del Acta 1 del Comité Ejecutivo. Asimismo, observó

que la firma del subdirector del FGS se encontraba aclarada, no así la firma del autorizante, que en todos los casos analizados consignó su autorización a través de su visado (media firma) sin aclaración.

D) Ausencia de circuitos administrativos.

Informa que la implementación de los circuitos operativos de procesos claves comenzó a partir de septiembre de 2009. Los circuitos administrativos deben describir en forma secuencial los procedimientos desde su implementación, autorización, registración, archivo y el control de la totalidad de la documentación probatoria de la transacción. Para que el circuito sea efectivo deberá estar preestablecido y formalmente descrito en manuales de procedimiento. Lo antedicho determinará la posibilidad de control de las operaciones realizadas, su correcta utilización y hasta la rotación de personal. El Sistema de Control Interno funcionará si se aplican los circuitos administrativos que hayan surgido de una estructura organizacional que haya contemplado previamente la distribución de funciones, autoridad y responsabilidad, la existencia de un manual de procedimientos, la segregación de funciones, los niveles de autorización y el ingreso y registro .de los acontecimientos económicos en el momento en que se producen. Señala la AGN que el FGS no contó desde su formación con una estructura interna que contemple la existencia de circuitos administrativos confiables, que permitan la delegación de tareas y que principalmente provean información integra, oportuna y confiable. Lo señalado hubiera implicado la utilización del sistema contable como una herramienta de gestión para la toma de decisiones.

E) Control de tenencia de la cartera de inversiones al 30/06/09.

1. Del análisis efectuado en la tenencia de la cartera de inversiones surge una diferencia de VN u$s 60.000.000 por $ 29.430.000 en la especie PF BODEN 2012 en dólares 1a serie Cupón Cotizable, que corresponde a una duplicación ya que se encuentra contenido tanto en el inventario de Títulos Públicos Negociables en Dólares, como en el de Plazo Fijo en Bonos cuyo saldo asciende a VN u$s 60.000.000 por $ 56.631.181,93. Dichos saldos fueron regularizados al 31/12/09.

2. Del cruce de las operaciones de mercado realizadas con los recursos del FGS aprobadas en las actas del Comité Ejecutivo del FGS en el primer semestre del año 2009, con las variaciones por instrumento ocurridas en el mismo período la AGN observó que algunas operaciones no estuvieron autorizadas por el Comité Ejecutivo. Hace saber que a la fecha de cierre de las tareas de campo el organismo no ha dado respuesta a la consulta formulada.

F) De la verificación realizada de los saldos contables que brindan los sistemas SIDIF y SLU al 30/6/2009 y de los movimientos del libro mayor obtenidos del SLU en el periodo 1/7/09 al 31/12/2009, expresa el órgano de control externo que surgen las siguientes observaciones:

1. Las operaciones correspondientes al primer semestre del FGS ley 26.425 se comenzaron a registrar en el sistema SLU a partir del 31/07/09 en forma global. A partir del 21/09/09 el organismo comenzó a registrar las operaciones en forma diaria, observándose que durante los meses de setiembre y octubre se continuaron registrando asientos correspondientes a meses anteriores.

2. De la comparación entre los registros del FGS (cartera de inversiones) y el sistema SIDIF al 30/06/09, surge que a esa fecha no figuraban contabilizados los movimientos del FGS ley 26.425, advirtiéndose una diferencia de $ 3.593.317.314,58.

3. Con relación al punto anterior informa que al 31/12/09 los valores expuestos en la cartera son razonables respecto de la registración en el sistema contable (SLU). El organismo en su descargo informó: "A partir del 1/7/2009 los registros correspondientes al FGS se contabilizan en las mismas cuentas que las operaciones de ANSES, encontrándonos en tratativas con la Secretaría de Hacienda para el alta de cuentas específicas para el registro del FGS. Hasta el momento el órgano rector no pudo viabilizar el requerimiento efectuado..". Señala la AGN que esta situación se corrigió a partir del mensual agosto/2009 cuando la Gerencia de Operaciones empieza a utilizar los libros extractos que son una herramienta del SLU y a efectuar los registros correspondientes tanto en libros bancos como en la contabilidad", situación que fue verificada en oportunidad del desarrollo de las tareas de campo de la Cuenta Inversión 2009 y las ejecutadas durante la auditoría de gestión del FGS sobre las operaciones del segundo semestre del año 2009 y primero del 2010.

G) De la entrevista respecto del control de la custodia de la cartera de inversiones surgen las siguientes observaciones:

I. El organismo no cuenta con un sistema informático integrado para el seguimiento y control de cartera.

II. Según el procedimiento realizado y teniendo en cuenta el punto (I), surge un alto porcentaje de probabilidad de errores manuales.

III. La información enviada en archivos no posee ningún método de seguridad o encriptación que verifique la originalidad de los archivos recibidos para poder afirmar su autenticidad.

H) En relación a los proyectos de inversión encuadrados en el inciso *q)* del artículo 74 de la ley 24.241:

Informa que en el período bajo análisis los proyectos más significativos fueron los fideicomisos financieros Sisvial por v$n 1.350.000.000 y MBT por vn u$s 251.000.000, los que son anteriores a la creación y funcionamiento de las gerencias citadas, por lo cual la documentación solicitada y presentada difiere de manera significativa con la de los nuevos proyectos. La documentación respaldatoria de estas operaciones son: "minutas operaciones de mercado", órdenes a los

custodios y adjudicación de los valores fiduciarios. La mencionada información se encuentra archivada en la gerencia de operaciones. La AGN verificó los egresos de fondos de las cuentas corrientes, el alta en la cartera de inversiones del FGS y la tenencia en los bancos custodios.

Para los proyectos de inversión que tienen oferta pública verificó que estén calificados por una calificadora de riesgo y autorizados a cotizar en el mercado por MAE. Como criterio de Inversión, la misma oscilaba entre el 30 % y el 70 % de lo emitido en el mercado primario. Para el resto de los proyectos se solicitan los informes de una universidad nacional y de la Secretaría de Política Económica.

Señala que efectuó el seguimiento de los préstamos otorgados a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) y Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) por u$s 300.000.000 desembolsado con fecha 19/9/08 y por $ 890.000.000 cuya disponibilidad de fondos se efectuó el 23/9/08, respectivamente. Respecto a EPEC verificó el incumplimiento del pago de los intereses con vencimiento: 19/3/09, 20/4/09, 19/5/09, 19/9/09, 20/10/09 y 19/11/09 los mismos fueron capitalizados. Con fecha 22/6/10 por acta del Comité Ejecutivo 27 se determina una suma adeudada de u$s 374.404.119 que incluye: capital, intereses compensatorios, punitorios y toda otra suma adeudada, y se aprueba la suscripción de una nueva enmienda al contrato, autorizándose la suscripción e integración de los títulos de deuda emitidos por EPEC. En relación al préstamo concedido a AySA el mismo se encuentra en período de gracia.

Asimismo, informa que analizó los siguientes contratos:

–Contrato de integración y suscripción de Valores Representativos de Deuda VRD - serie 1 ENARSA Barragán fecha de emisión 04/09. Corresponde a contrato suplementario del Programa Global de Fideicomisos Financieros y Administrativos para la ejecución de Obras de Infraestructura Energética Serie I. Se emiten VRD en forma escritural que son registrados por el fiduciario Nación Fideicomisos S.A. cronograma de integración: julio 09 $ 185 millones y agosto 09 $ 175 millones convertibles en dólares estadounidenses al tipo de cambio del día hábil anterior a la fecha de integración, cuya cancelación será en 120 cuotas iguales y consecutivas de capital e interés y con un período de gracia de 24 meses. Se analizó el informe económico - financiero - dictamen emitido por la UBA y el informe técnico de la Secretaría de Política Económica.

–Contrato de integración y suscripción de VRD - Serie 1 ENARSA Brigadier López fecha de emisión 04/09. Corresponde a contrato suplementario de Programa Global de Fideicomisos Financiero y Administrativo para la ejecución de Obras de Infraestructura Energética Serie I. Se emiten VRD en forma escritural que son registrados por el fiduciario Nación Fideicomisos S.A. Cronograma de integración: julio 09 $ 125 millones y agosto 09 $ 115 millones convertibles en dólares estadounidenses al tipo de cambio del día hábil anterior a la fecha de integración, cuya cancelación será en 120 cuotas iguales y consecutivas de capital e interés y con un período de gracia de 24 meses. Se analizó el informe económico-financiero - dictamen emitido por la UBA y el informe técnico de la Secretaría de Política Económica.

–Contrato de préstamo entre ANSES, FGS y General Motors de Argentina S.R.L. del 4/6/09. Contrato de Fideicomiso de Administración "GMA" entre el fiduciante "General Motors de Argentina S.R.L.", el fiduciario "Nación Fideicomiso S.A." y el beneficiario ANSES como administradora del FGS. El objeto del mismo es la asistencia financiera para GMA para la fabricación de un vehículo Proyecto Viva en la planta de Alvear provincia de Santa Fe. El desembolso por $ 259 millones se efectuó en el mes de julio de 2009, que será cancelado en 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del vencimiento del período de gracia que es de 12 meses a partir de la fecha de desembolso. Se verificó el contrato de hipoteca en primer grado y contrato de prenda flotante con registro.

–Contrato de integración y suscripción de VRD - Serie 1 NASA del 28/5/09. Corresponde a contrato suplementario del Programa Global de Fideicomiso Financiero y de Administración para la ejecución de Obras de Infraestructura Energética - Serie I NASA; cuyo fiduciaria es Nación Fideicomisos S.A., por un monto de $ 1.690 millones, el mismo se desembolsó en 6 cuotas mensuales y consecutivas siendo la primera de ellas el 28 de mayo. El préstamo será reembolsable a 10 años con un período de gracia de 2 años y como garantía del mismo se celebró un contrato de abastecimiento de energía eléctrica.

Los controles del destino final de los fondos en relación a su afectación al círculo virtuoso de la economía son efectuados, en el caso de Instrumentos con oferta pública por la Comisión Nacional de Valores, para los fideicomisos por los fiduciarios y en el caso de proyectos sin oferta pública por la Universidad.

La AGN hace notar que de la situación planteada surge que el FGS no realiza controles sobre el destino último de los fondos, sino hasta el otorgamiento de los mismos.

I) Operatoria incentivo a la industria automotriz:

Señala la AGN que del análisis efectuado surge que:

1. No se obtuvo evidencia del Plan de Incentivo de la Industria Automotriz diseñado por la Secretaría de Comercio Interior, mencionado en el informe de fecha 12/08/09 firmado por el responsable de la Gerencia de Asuntos Legales del FGS.

2. De la muestra de 54 legajos administrativos recibidos de adquirentes del Plan Incentivo a la Industria Automotriz, correspondiente a los primeros desembolsos efectuados en el primer semestre del año 2009 ha surgido que:

–En 1 (1,85 %) de los legajos de la muestra no coincide el monto de la liquidación de ANSES conforme instructivo del contrato matriz, con lo informado por la administradora en el legajo del adquirente.

–En 1 (1.85 %) de los legajos analizados los datos del vehículo no coinciden con los que surgen de la póliza, solicitud de inscripción de contrato prendario y contrato de prenda; y el legajo administrativo del adquirente.

–En 3 (5,55 %) de las prendas que componen la muestra no se adjuntó la póliza de compañía de seguro.

–En 17 (31,48 %) de las prendas que componen la muestra no se adjuntó el consentimiento conyugal.

–En 18 (33.34 %) de los legajos administrativos el contrato de compraventa automotor y la solicitud de pedido de unidad se encuentran incompletos.

–En el 100 % de los legajos administrativos que componen la muestra efectúa las siguientes observaciones:

a) No surge evidencia de los legajos administrativos del control de la vigencia de la cobertura de seguro de los vehículos prendados.

b) En los legajos administrativos de los adquirentes no consta en la documentación adjunta constancia del pago del 20 % del precio del vehículo, la fianza de la terminal a favor del FGS, el número de cuenta bancada donde el FGS debió depositar el monto del préstamo y la preprenda.

c) Las firmas en el contrato de compraventa automotor y la solicitud de pedido de unidad no se encuentran aclaradas de puño y letra por el adquirente.

d) Los legajos administrativos no se encuentran foliados.

J) Operatoria de compra y canje de préstamos garantizados durante el primer semestre.

El 28/01/2009 el Banco de Galicia y Buenos S.A. propone a la ANSES: "vender a la entidad que usted tiene a su cargo, los préstamos garantizados por un valor original total de dólares estadounidenses cuatrocientos veinticuatro millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos veintisiete (u$s 424.268.827), junto con todos los derechos y acciones que le corresponden al Banco bajo los mismos, al precio de trescientos catorce pesos con treinta y cuatro centavos ($ 314,34) por cada cien dólares estadounidenses de valor nominal original y comprar simultáneamente a la Administración Nacional de la Seguridad Social (la "ANSES") una cantidad de títulos públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria emitidos por el BCRA con una "duración modificada" (*modified duration*) ponderada de aproximadamente tres años y medio, que la ANSES mantenga en su propia cartera en carácter de titular, y que sean negociables públicamente (los "títulos e instrumentos"), acorde precios de mercado vigente al día de la operación.". En el mismo día la ANSES, a través de la dirección ejecutiva, acepta la oferta formulada y en consecuencia compra PG EX PBE + 580 MEGA por VN 424.268.827 por la suma de $ 1.333.646.681 al Banco de Galicia con una venta simultánea de TPN por un valor equivalente al precio de la compra, los TPN fueron: NOBAC vto. 6/1/10 por VN 289.524.113, NOBAC vto. 20/1/10 por VN 35.221.208, Discount en pesos VN 320.075.191, BOGAR 2018 por VN 377.447.160 y BODEN 2014 por VN 1.491.033.500.

Por acta N° 1 el Comité Ejecutivo del 5/2/2009 se aprueba esta operación. Con fecha 19/6/09 se produjo la amortización final de los PG mencionados por $ 1.382.192.852 por cuyo importe la Secretaría de Finanzas por nota SF 115 del 4/6/09, señaló: en el marco de la acordado con el FGS en oportunidad de llevarse a cabo la operación de canje dispuesta por resolución conjunta 8 de la Secretaría de Hacienda y 5 de la Secretaría de Finanzas de fecha 22/1/09, ofreció la suscripción del BONAR XIV por VN 1.353.636.681 al precio técnico de 1.02109589, lo que implicó un valor en $ 1.382.192.852". Esta operación fue aprobada por acta N° 6 del 29/6/2009, sin considerar que el valor de cotización a dicha fecha era de $ 896.648.937,49 (precio de cierre: 0,6624). *E1 organismo contabilizó el 31/7/2009 con fecha valor 19/06 la presente operación determinando una pérdida por diferencia de cotización de $ 485.543.914,03. A la fecha de cierre de los estados contables el BONAR XIV fue contabilizado a su valor de mercado.

La ANSES en su descargo informó: "Vale la pena agregar que el BONAR XIV cotizaba al 30/12/2010 a 0.9944 pesos por unidad y que a esa fecha había abonado en concepto de intereses un total de 0.249728 pesos por unidad."

En operatorias posteriores similares, la Secretaría de Finanzas adoptó el criterio de entregar títulos públicos a su valor de cotización como medio de pago por vencimientos de deuda. A modo de ejemplo menciona que, con fecha 18/01/2010 en el acta N° 15 del Comité Ejecutivo del FGS, se trató la suscripción de Bonos de la Nación Argentina en u$s 7 % 2017 (BONAR X) ofrecido mediante nota SSF 50/09 de fecha 14/12/09 por el subsecretario de Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. En la referida nota se menciona que la suscripción sería efectuada al precio medio de mercado en horario de alta liquidez el día 21/12/09, liquidándose la operación el 28/12/09. Dicha propuesta fue aceptada por el FGS mediante nota SOFGS 6.664/09 del día 14/12/09 a los precios medios de mercado correspondientes a tres días hábiles bursátiles anteriores al 28/12/09. Esta operación se abonó mediante una Letra del Tesoro con vencimiento 28/12/09 al mismo valor.

Sobre el particular, la AGN señala que no obtuvo evidencia suficiente de evaluaciones que respalden la aceptación que el comité del FGS realizó, a través de su acta N° 6, del ofrecimiento efectuado de la suscripción de BONAR XIV a precio técnico, con el producido del vencimiento del préstamo garantizado mencionado. Esta operación generó una pérdida "por diferencia de cotización" que fue contablemente registrada por

el fondo, con efecto en un menor endeudamiento del Tesoro de la Nación, y respecto de la cual la Gerencia de Operaciones del fondo expresó: "...al momento de la transacción frente a la falta de representatividad en el precio de mercado, puesto que el valor de alrededor del 65.5 % que exhibían en ese momento los títulos, correspondía a un volumen de negocios de aproximadamente dos millones de pesos, mientras que la operación en cuestión alcanzó los mil trescientos cincuenta millones de pesos..."

La AGN formula las siguientes recomendaciones:

a) Registrar las operaciones en tiempo y forma según lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

b) Incorporar un sistema integrado de gestión financiera y planificación de recursos que permita el cumplimiento de los criterios de inversión establecidos en los lineamientos determinados en el acta N° 1 del Comité Ejecutivo y optimice el proceso de toma de decisiones. Asimismo, establecer criterios de inversión respecto de la utilización de los recursos líquidos y de la rentabilidad de la cartera.

c) Cumplimentar con lo establecido en el Anexo III artículo 11 incisos *a)* y *b)* del acta N° 1 del Comité Ejecutivo.

d) Agilizar las gestiones necesarias a fin de implementar en forma perentoria la aprobación de los circuitos administrativos pendientes.

e) Arbitrar las medidas necesarias a fin de que el Comité Ejecutivo autorice/tome conocimiento de la totalidad de las operaciones efectuadas por el FGS.

f) Registrar las operaciones en tiempo y forma según lo establecido en el punto *a) g)* arbitrar los medios necesarios para agilizar la instrumentación de un sistema informático integrado para el seguimiento y control de la cartera. Optimizar los procedimientos para evitar errores manuales en el control sobre la custodia de la cartera y mejorar los métodos de seguridad o encriptación para afirmar la autenticidad de los archivos recibidos por parte de los bancos custodios, *h)* Controlar el destino final de los fondos otorgados bajo el inciso *q)* del artículo 74 de la ley 24.241 y ley 26.425 para verificar la "rentabilidad indirecta" señalada en el punto doce del acta N° 1 del Comité ejecutivo.

g) Extremar los controles efectuados en los legajos administrativos para regularizar y evitar las falencias informadas en el informe.

h) Establecer los medios necesarios para determinar la razonabilidad de los precios pactados en las operaciones de suscripción directa de títulos públicos emitidos por el Ministerio de Economía.

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas pone en conocimiento del Honorable Congreso que, por nota 78/10 de septiembre de 2010, se dirigió a la Auditoría General de la Nación para solicitarle la remisión en forma urgente del informe de auditoría realizados sobre el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de Seguridad Social, primer semestre 2009, de acuerdo a lo propuesto a la citada comisión en el Programa de Acción Anual 2010, así como también anticipar la remisión de la auditoría sobre el mencionado fondo de las operaciones del segundo semestre 2009 y primer semestre 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), analizando la gestión del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) con el objetivo de verificar, al 30/6/09, a través de pruebas selectivas, la valuación y custodia del fondo de reserva y la aplicación de las inversiones destinadas al financiamiento del sector público y las realizadas al sector productivo desde su constitución a junio de 2009.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

116

(Orden del Día N° 255)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-206-11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 115/11 referida a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31-12-10, correspondientes al Proyecto de Conservación de la Biodiversidad en Paisajes Productivos Forestales, convenio BIRF-TF 90.118 y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas en relación a las

observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen sobre los estados financieros por el ejercicio 1 finalizado el 31-12-10, correspondiente al Proyecto de la Conservación de la Biodiversidad en Paisajes Productivos Forestales - convenio de donación GEF TF 90.118, cuya ejecución es llevada a cabo por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAG y P) mediante la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) creada al efecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), realizó un examen sobre los estados financieros e información financiera complementaria que se detallan más abajo, por el ejercicio 1 finalizado el 31-12-10, correspondientes al Proyecto de la Conservación de la Biodiversidad en Paisajes Productivos Forestales, financiado con recursos provenientes del convenio de donación GEF TF 90.118, suscrito el 9-12-08 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su posterior Enmienda del 12-5-10.

La ejecución del Programa es llevada a cabo por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAG y P) mediante la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) creada al efecto.

La AGN auditó los siguientes estados:

a) Estado de fuentes y usos de fondos al 31-12-10 expresado en dólares estadounidenses y pesos.

b) Estado de inversiones acumuladas por subcategoría de gastos al 31-12-10, expresado en dólares estadounidenses y pesos.

c) Notas *a)* a *i)* que forman parte de los estados precedentes.

El trabajo de campo fue realizado entre el 28-03-11 y el 10-6-11.

Informa la AGN que el proyecto comenzó su ejecución financiera el 11-6-2010, fecha del primer desembolso de fondos del BIRF correspondiente al anticipo inicial a la cuenta especial por u$s 350.000, por lo cual el ejercicio 2010 corresponde sólo a siete meses del año.

En opinión de la AGN, los estados financieros e información complementaria señalados, exponen razonablemente la situación financiera del proyecto por el ejercicio 1 finalizado el 31-12-10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de donación GEF TF 90.118 de fecha 9-12-08 y su posterior enmienda del 12-5-10.

La AGN informa también sobre el examen practicado sobre el estado de desembolsos y justificaciones por el ejercicio 1 finalizado el 31-12-10, correspondiente al proyecto.

En opinión de la AGN los estados auditados presentan razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31-12-10, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de donación GEF TF 90.118 del 9-12-08 y su posterior enmienda del 12-5-10.

Asimismo, la AGN realizó el examen del estado de la cuenta especial al 31-12-10, expresado en dólares estadounidenses del proyecto.

En su dictamen, la AGN opina que el citado estado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del proyecto.

Por otra parte, la AGN examinó el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del convenio de donación GEF TF 90.118, suscrito el 9-12-08 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su posterior enmienda del 12-5-10.

Continúa diciendo la AGN que como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio 1 surgieron observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relacionados con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno que han considerado necesario informar a la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) para su conocimiento y acción futura.

A la vez, señala que entiende que la implementación de las recomendaciones que efectuamos, referidas a las observaciones detectadas al momento de su trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas aplicables en la materia.

La AGN formula las siguientes observaciones:

A. Ejecución:

1. Existe una subejecución general muy significativa del proyecto dado que el total de aplicaciones suma u$s 35.872,78, que representa apenas el 6 % del monto presupuestado, que según POA es de u$s 631.500,00.

2. En especial observa que en lo que respecta a la implementación de subproyectos (según POA Subproyecto u$s 150.000) no hubo aplicación de fondos, al igual que en bienes (u$s 120.000).

3. Caso contrario, es el de capacitación que si bien la ejecución fue por u$s 12.865,21 se puede decir que

sumando los gastos operativos, que en su mayoría corresponden a gastos de capacitación, representa por lo menos el 80 % de lo ejecutado.

La UEC, respecto de esta observación, informa que el objetivo ambiental global del GEF (Global Enviroment Facility) es incrementar la integración de prácticas y políticas responsables para la conservación de la biodiversidad en el sector de las plantaciones forestales a nivel nacional en determinadas provincias seleccionadas, en este caso las de las regiones de Mesopotamia y Patagonia.

La ejecución física del proyecto está retrasada debido a una serie de factores que se conjugaron y motivaron tal retraso, entre ellos los siguientes:

El cambio institucional ocurrido a fines del 2009, elevando el rango de secretaría (SAGPyA) a ministerio, produjo modificaciones a nivel de direcciones de línea y coordinaciones, cuestión que se reflejó en demoras en la toma de decisiones sobre los proyectos aprobados con anterioridad.

Sin embargo, unos de los aspectos más importantes del retraso es que el tema de la conservación de la biodiversidad es novedoso tanto en el ámbito del Ministerio de Agricultura como de las dependencias forestales de los gobiernos provinciales con las cuales el proyecto se vincula. Esto motivó la necesidad de realizar acciones de relacionamiento interinstitucional –las que no se ven reflejadas en la ejecución presupuestaria–, para lograr despertar el interés de los funcionarios provinciales y hacer efectiva su participación y apoyo a las futuras actividades del proyecto. Además, en el sector productivo forestal existe poca experiencia en el manejo de las plantaciones contemplando la conservación de la biodiversidad, siendo también escasa la cantidad de especialistas nacionales relacionados a estas temáticas. Fue necesario realizar la identificación y luego los contactos con organismos públicos nacionales y provinciales, ONG y profesionales para difundir los objetivos del proyecto y actualizar el diagnóstico sobre las áreas de trabajo, la posibilidad de apoyo institucional así como conocer sus demandas de capacitación.

Los últimos dos aspectos mencionados anteriormente motivaron que durante la mayor parte del año 2010, las actividades del proyecto estuvieran centradas en la preparación de las condiciones para lograr una efectiva ejecución a partir del 2011.

La AGN recomienda al respecto agilizar los procesos de implementación del programa, realizando un seguimiento y control de avance y de gestión de los objetivos del proyecto.

B. Con respecto a "gastos operativos" la AGN informa que:

4. La mayoría de las AP muestreadas corresponden a gastos en capacitación.

5. AP 201000005: No hay copia de los tickets de embarque a los efectos corroborar los días de viáticos. El memorando interno solicitando el pago de gastos y viáticos no se encuentra debidamente autorizado.

6. AP 201000099: Se abonan pasajes Buenos Aires - Bariloche - Buenos Aires y solo se tuvo a la vista el ticket de embarque utilizado de Buenos Aires a Bariloche.

7. AP 201000133: No se tuvo a la vista copia del programa del foro a asistir como tampoco copia de los tickets de embarque, a los efectos de validar los gastos de viáticos y pasajes.

En la respuesta sobre el proyecto de informe, el auditado señaló:

4. Sin comentarios.

5 y 6. Se reclamó al proyecto las copias de los *boarding pass* faltantes, los cuales fueron extraviados. Se advirtió que en lo sucesivo se deberá incluir una nota explicativa si esto ocurre.

7. Se adjunta el programa y el mail del proyecto que da cuenta del extravío de los *boarding pass*.

La AGN formula las siguientes recomendaciones:

Se debe adjuntar ante cada rendición la totalidad de la documentación que valide y respalde dicho gasto. En el caso de extravío de tickets de embarque se deberá requerir nota a la/s aerolínea/s utilizada/s para que ratifique/n el/los vuelos utilizados para validar el pago de los viáticos y factura de pasajes. Debe proporcionarse a esta auditoría toda la documentación respaldatoria en tiempo y forma. Unificar en un solo rubro los gastos relativos a capacitación.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas en relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen sobre los estados financieros por el ejercicio 1 finalizado el 31-12-10, correspondiente al Proyecto de la Conservación de la Biodiversidad en Paisajes Productivos Forestales - convenio de donación GEF TF 90.118, cuya ejecución es llevada a cabo por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAG y P) mediante la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) creada al efecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

117

(Orden del Día N° 256)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-208/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 117/11 referida a los estados financieros del ejercicio irregular comprendido entre el 6/8/09 y el 31/12/10, realizado en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, sobre el Proyecto para Promover la Innovación Productiva, contrato de préstamo 7.599 BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio irregular comprendido entre el 6/8/09 y el 31/12/10, sobre el Programa para Promover la Innovación Productiva, contrato de préstamo 7.599 BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre los estados financieros, por el ejercicio irregular comprendido entre el 6/8/2009 y el 31/12/2010, llevado a cabo en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, correspondiente al Proyecto para Promover la Innovación Productiva, financiado a través del convenio de préstamo BIRF 7.599-AR, suscrito el 6 de agosto de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Los auditores manifiestan que el objetivo del proyecto consiste en expandir la capacidad de generar innovación productiva en áreas basadas en el conocimiento, del siguiente modo: facilitando la creación de nuevas empresas basadas en el conocimiento; desarrollando capital humano especializado; apoyando las actividades de innovación en investigación productiva y su comercialización de tecnología en las áreas de la biotecnología, la nanotecnología y la tecnología de la información y las comunicaciones; actualizando la infraestructura de investigación en las áreas de ciencia, tecnología e innovación productiva, y fortaleciendo el marco de políticas que regulan la ciencia, la tecnología y la innovación productiva.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 13/12/2010 y el 9/6/2011.

Del análisis efectuado a dichos estados financieros del Proyecto para Promover la Innovación Productiva, la AGN emite una opinión favorable.

Asimismo, el órgano de contralor, informa sobre el examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, correspondiente al presente proyecto.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el estado de solicitudes de desembolsos comprendido entre el 6/8/2009 y el 31/12/2010 (expresado en u$s) no incluye el anticipo de fondos inicial desembolsado por el BIRF el 10/9/2009 de u$s 8.000.000.

Asimismo, la Auditoría opina que el estado de solicitudes de desembolsos del proyecto presenta razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al Banco Mundial durante el ejercicio irregular comprendido entre el 6/8/2009 y el 31/12/2010, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.599-AR suscrito el 6 de agosto de 2009.

Por último, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial por el ejercicio irregular al 31/12/2010, expresado en dólares y notas 1 a 6 que forman parte del mismo, correspondiente al Proyecto para Promover la Innovación Productiva al 31/12/10.

La Auditoría emite una opinión favorable en relación al estado de la cuenta especial del respectivo proyecto.

Asimismo, el órgano de contralor eleva un memorando a la dirección del proyecto, en el cual efectuó las siguientes observaciones:

1. *Consultores*

La AGN expone que:

Proceso de selección: de los legajos analizados de los consultores no se tuvieron a la vista, en la mayoría de los casos, los procesos de selección según las Normas de Contratación de Consultores, mediante la evaluación de una terna de consultores.

Control de pagos: *a)* En la mayoría de los casos, las facturas que se incorporan en los legajos individuales

de los consultores son copia simple y *b)* Del análisis de los contratos aprobados por decisión administrativa 139/09 se observa que, en uno de ellos, en la cláusula IV, existe una diferencia entre el monto total del honorario y su forma de pago.

2. *Becas TIC*

Ministerio de Educación - Becas TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones)

Observaciones generales

Del análisis efectuado por la AGN surge que:

– Los expedientes presentados carecían de foliatura.

– En la mayoría de los casos analizados no pudo verificar que los alumnos que han sido becados por el programa sean egresados del nivel medio de instituciones públicas o privadas con subvención estatal, según Reglamento General de PNBTIC, capítulo III, artículo 9, inciso *a)*.

– No se pudo verificar la fecha de inscripción del becario dentro de los plazos estipulados en el reglamento. Período de inscripción según el reglamento desde el 1º de diciembre de 2008 hasta el 6 de marzo de 2009, según Reglamento General de PNBTIC, capítulo III, artículo 10, inciso *b)*.

– No se pudo constatar que el alumno no realice actividades laborales fuera del ámbito de la universidad donde cursa la carrera como lo estipula el reglamento general en el capítulo III, artículo 10, inciso *g)*.

Observaciones particulares

En carácter de observaciones particulares, la AGN indica que:

UN La Plata - UTN - UN Nordeste - IU Aeronáutico - UN de Río Cuarto: no se pudo verificar en el caso de los alumnos que se encontraban cursando 5º año, la documentación que respalde que los mismos participan como becarios, pasantes o equivalente en un proyecto de investigación homologado por la universidad según el plan de estudios de la carrera, según reglamento general, capítulo II, artículo 14, inciso *d)*.

UN Tucumán: en algunos de los casos analizados no se tuvieron a la vista las constancias de alumno regular, según reglamento general, capítulo III, artículo 10, inciso *c)*.

UN Nordeste: de la documentación presentada se observa, en uno de ellos, que no cumple con los requisitos y condiciones para postularse según lo estipulado en el reglamento general, capítulo III, artículo 10, inciso *f)*. El becario del caso analizado se encuentra en 1º año y tiene treinta (30) años de edad.

3. *Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos (GTEC)*

GTEC 006/2009

En este sentido, la AGN señala que:

– Del análisis del expediente no pudo verificar documentación de respaldo que avale la imputación y pago de $ 89.176, en lugar del monto previsto en el contrato ($ 76.032) correspondiente al pago de estipendio becarios de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).

– En el caso de los pagos de becas por movilidad a la UNPA, no se verificó en el expediente documentación que avale la modificación en los montos abonados por categoría y tipo de becas según consta en el anexo II del Reglamento General de Becas Convenio Consorcio GTEC-UNPA-ANPCYT.

4. *Proyecto de Infraestructura y Equipamiento Tecnológico (Prietec)*

Prietec 2008/086 - Asociación de Vivienda Económica (AVE).

La AGN evidenció que la fecha de recepción de las presentaciones formales de la convocatoria se produce con posterioridad a las fechas de cierre original y su respectiva prórroga (fecha de cierre original: 6/4/09, prórroga hasta: 27/4/09, presentación y pecepción: 29/4/09).

5. *Adquisiciones*

Prietec 2008/086 AVE - Concurso de precios de obras 001/10 y concurso de precios de bienes 002/10.

De la documentación de respaldo analizada por la AGN surge que la no objeción otorgada por el Fonarsec y por la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DIGFE) para los concursos de referencia y su posterior circularización a la institución beneficiaria (IB) no concuerdan con la identificación de los mismos, según consta en la portada del pliego enviada por la IB para su no objeción. Asimismo, destaca que el punto 3.1 de los pliegos tampoco coincide con dicha portada.

La AGN efectuó recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la DIGFE, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio irregular comprendido

entre el 6/8/09 y el 31/12/10, sobre el Programa para Promover la Innovación Productiva, contrato de préstamo 7.599 BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

118

(Orden del Día N° 257)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-231/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 120/11 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Gestión de Activos Viales, convenio de préstamo 7.242 AR-BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio 6 finalizado el 31/12/2010, correspondiente al "Proyecto de gestión de activos viales nacionales", convenio de préstamo 7.242-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria por el ejercicio 6 iniciado el 1º/1/2010 y finalizado el 31/12/ 2010, correspondientes al Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.242-AR, suscrito el 6/12/2004 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y cuya fecha efectiva de inicio operó el 26/4/2005.

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), mediante la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) creada al efecto.

El trabajo de campo fue realizado entre el 1º/9/2010 y el 9/6/2011.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala lo siguiente:

a) Carta de abogados: la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, en respuesta a su solicitud de información sobre litigios, reclamos y juicios pendientes, informó las obras incluidas en el proyecto y que se encuentran en juicio las relacionadas con los expedientes judiciales conforme los siguientes datos:

– Expediente judicial 15.767/09, "Equimac c/EN-DNV s/proceso de conocimiento" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2, Secretaría 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mallas 103 y 108 A, expediente administrativo 1.941/2010. No se nos ha informado el monto involucrado.

– Expediente judicial 14.529/09, "Marcalba S.A. C/ EN-DNV s/proceso de conocimiento" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, Secretaría Nº 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Malla 312, expediente administrativo 2.669-L-04. No se nos ha informado el monto involucrado.

– Expediente Judicial 6.481/10, "Mapal S.A. c/ EN-DNV s/proceso de conocimiento" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 7, Secretaría Nº 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Malla 129, expediente administrativo 2.020-L-04. No se nos ha informado el monto involucrado.

– Expediente judicial 14.499/09, "Oreen S.A. c/ EN-DNV s/proceso de conocimiento" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 4, Secretaría Nº 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Malla 330, expediente administrativo 10034-L-05 y malla 437, expediente administrativo 10032-L-05. No se nos ha informado el monto involucrado.

b) El proyecto registró como obra, gastos correspondientes a bienes como consecuencia de la incorporación en el pliego de bases y condiciones de obra (especificaciones técnicas particulares) de la provisión de bienes.

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en *a)* y excepto por lo señalado en *b)*, los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto

de Gestión de Activos Viales Nacionales al 31/12/2010, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.242-AR.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los estados de gastos (SOE) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio 6 finalizado el 31 de diciembre de 2010 del proyecto.

En opinión de la AGN, los estados presentan razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/10, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.242-AR.

Por otra parte, la AGN efectuó el examen del estado de la cuenta especial del préstamo 7.242/AR al 31/12/10, expresado en dólares estadounidenses, correspondiente al ejercicio 6 finalizado el 31/12/10, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales, de conformidad con la sección 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 7.242-AR.

En opinión de la AGN, el citado estado expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales al 31/12/2010, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 7.242-AR.

La AGN, además, examinó el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del convenio de préstamo BIRF 7.242-AR, suscrito el 6 de diciembre de 2004 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Al respecto informa sobre las que están cumplidas, salvo la que se detalla seguidamente:

i) Artículo III. Sección 3.10: seguimiento y evaluación. Informes trimestrales.

Parcialmente cumplida. Se visualizó el informe trimestral 17 (enero/junio 2010) y por nota UCP BIRF 199/11 de fecha 11/4/11 se informó que "…fue remitido por correo electrónico". No se han visualizado constancias de su elevación y recepción por parte del BIRF.

Como resultado de su tarea la AGN formuló observaciones, entre las cuales se señalan las siguientes:

A. *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/2010:*

– Se observaron demoras en los pagos de certificados de obras, tomando en cuenta los plazos establecidos en pliego de condiciones del contrato del proveedor Corinto Ecas S.A.

El auditado informó que en la generalidad de los casos los atrasos en los pagos se originan como consecuencia de la disponibilidad de crédito presupuestario por parte de la Oficina Nacional de Presupuesto y los fondos por parte de la Tesorería General de la Nación para hacer frente a las obligaciones.

La AGN recomienda arbitrar las medidas conducentes a efectos de evitar atrasos en los pagos que podrían redundar en reclamos de los contratistas.

B. *Observaciones del ejercicio.*

– Antecedentes de las contrataciones - obras

Respecto de la LPN 90/08 adjudicada a la Empresa Constructora Argentina de Servicios S.A. (ECAS S.A.) por un monto de $ 8.421.350,56 y un plazo de ejecución de 11 meses (a partir de la firma del acta de replanteo), la AGN efectúa observaciones sobre los siguientes temas:

a) Archivo.

b) Ficha de evaluación ambiental.

c) Pliego.

d) No se visualizaron constancias del procedimiento llevado a cabo para la elección y nombramiento del conciliador seleccionado de acuerdo a lo establecido en el pliego, en la cláusula 37.1 de las IAL y hoja de datos de la licitación, que estableció la designación a propuesta del contratante de un conciliador, indicándose nombre y apellido, título, antecedentes académicos y laborales, determinación del monto de los honorarios a percibir.

e) Se procedió a efectuar una adquisición de bienes, dentro del procedimiento de contratación de una obra pública, ya que en las especificaciones técnicas particulares, artículo 7º, características del equipo de procesamiento de datos y artículo 17, se impone al contratista la obligación de la provisión de equipos de procesamiento electrónico de datos, nuevos y sin uso, que incluyen la provisión de hardware con todos los elementos necesarios para su operación descritos en las características técnicas del equipo de procesamiento electrónico de datos (EPED), el software con sus CD y DVD de instalación y manuales de usuario y licencias correspondientes. Se establece que el contratista ha de suministrar y mantener en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el lapso de actividad de la supervisión de la obra hasta la recepción definitiva, oportunidad en que pasará a ser propiedad de la DNV.

Luego de analizado el descargo del auditado, la AGN realiza las siguientes recomendaciones:

– Tener presente que el pliego incorporado al inicio de las actuaciones y sujeto a aprobación, debió estar firmado solamente por el área encargada de su elaboración, conforme reglamentación vigente y no por el adjudicatario.

– Contemplar, al momento de elaborar los pliegos, la remisión al contenido de la publicación de los avisos de la licitación, como complemento de aquellos en relación a los datos originalmente faltantes.

– Documentar el procedimiento llevado a cabo por la DNV para la elección y nombramiento del conciliador mencionado en el pliego, dejando constancia de esta forma en las actuaciones de la transparencia del obrar administrativo.

– Abstenerse de utilizar el sistema de selección y contratación instaurado en la LOP, para instrumentar un sistema de aprovisionamiento de bienes destinados al equipamiento y fortalecimiento de la infraestructura de la DNV.

f) Imputación presupuestaria y matriz de financiamiento.

La AGN recomienda:

– Proceder a la imputación del gasto de adquisición de bienes conforme lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias vigente, teniendo presente que la clasificación por objeto del gasto es una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de sus actividades y permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto. Cumplir con las pautas de financiamiento acordadas oportunamente con el banco y contenidas en el convenio de préstamo (matriz de financiamiento) con el objeto específico de mantener transparente la gestión.

g) La resolución 2.072/08 por la cual el AG de la DNV convalidó lo actuado por las gerencias y subgerencias intervinientes en el procedimiento, aprobó el proyecto y presupuesto de la obra, autorizó a realizar el llamado a LPN, estableció la imputación de la obra y fijó el precio de venta del pliego. Dicha resolución 2.072/08 no menciona la aprobación de las partes del pliego específicas o particulares de las obras a contratar.

La AGN recomienda:

– Proceder en tiempo y forma a aprobar en forma expresa por parte de la autoridad competente toda la documentación licitatoria (pliegos), teniendo en cuenta que la misma se integra con secciones específicas que son aquellas que presentan modificaciones particulares para cada una de las obras y, por lo tanto, no se mantienen inalterables respecto de la documentación de carácter general.

h) Publicación del aviso: conforme establece el convenio de préstamo apéndice 4, sección I. Generalidades, C (i) y manual operativo, capítulo IV, adquisiciones, punto 1 generalidades, establecen que "…los llamados a licitación, los documentos de licitación, las minutas de la apertura de licitaciones, las solicitudes para expresión de interés y las notificaciones de adjudicaciones para todos los bienes, obras y servicios… serán publicados en la página web de la ONC de manera aceptable para el banco".

Al respecto la AGN observa que:

– No se ha visualizado constancia de la mencionada publicación que debió efectuarse en la ONC.

– No se ha visualizado la incorporación al expediente del informe de publicación conforme punto 4.5 del Reglamento de Documentación de Publicación de Licitaciones.

Por tal motivo recomienda:

– Dar cumplimiento a lo establecido en los documentos licitatorios y demás normativa aplicable, en su parte pertinente, dejando debida constancia de ello en las actuaciones.

– Cumplir con lo establecido en la normativa interna de la DNV vigente (Reglamento de Documentación de Publicación de Licitaciones), en su parte pertinente.

i) Con relación a las adendas la AGN recomienda instrumentar los controles necesarios a efectos de evitar la reiteración de circunstancias como la observada. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego en su parte pertinente, dejando constancia de ello en las actuaciones.

j) Solicitud de aclaraciones. Señala la AGN que las notas de las empresas respondiendo a la solicitud de aclaraciones a la oferta realizadas por la Ucoproli carecen de fecha y sello de recepción de la DNV y no se ha podido verificar el cumplimiento en tiempo de la presentación de la respuesta de la solicitud de aclaraciones efectuada por la DNV. Asimismo que el plazo dado a los oferentes en las notas de solicitud de aclaraciones [cinco (5) días hábiles] para la presentación de las aclaraciones, no coincide con el plazo fijado en la parte pertinente del pliego (72 horas hábiles).

Analizado el descargo del auditado la AGN recomienda:

– Instrumentar los procedimientos y controles correspondientes a efectos de registrar la fecha de entrada de la documentación solicitada, lo que permitirá verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de los oferentes.

– Cumplir con lo establecido en los pliegos en su parte pertinente. En caso de acreditarse debidamente la necesidad de su modificación, con el fin de mejorar la gestión administrativa, proceder a formular e impulsar oportunamente las correcciones y/o modificaciones necesarias a los mismos, las que deberán ser implementadas conforme los procedimientos y formalidades del caso, llevados a cabo por las áreas competentes.

k) En lo referente a la publicación de la adjudicación, y en razón de las observaciones efectuadas, la AGN recomienda implementar los mecanismos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en su parte pertinente, dejando constancia de ello en las actuaciones.

l) En lo atinente a la notificación adjudicación (carta de aceptación) y a la póliza de seguro de caución presentada por ECAS S.A, la AGN recomienda:

– Proceder a efectuar en tiempo y forma la intimación establecida en la normativa vigente en relación a la presentación del Certificado de Capacidad de Adjudicación, por parte del adjudicatario, controlando y verificando su oportuno cumplimiento.

– Instrumentar los mecanismos y controles de recepción de documentación que permitan verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones a cargo del adjudicatario.

m) El pliego, en la cláusula 35.1 de las IAL estableció que "dentro de los 21 días de recibida la carta de aceptación el Adjudicatario deberá firmar el contrato y enviar al contratante una garantía de cumplimiento…". La carta de aceptación fue recibida por la empresa el 1º/7/09. Con fecha 5/8/09 se visualizó el contrato firmado entre la DNV y ECAS S.A. Se observa que el contrato fue firmado fuera del plazo establecido en la parte pertinente del pliego.

Recomendación de la AGN:

– Cumplir con lo establecido en los documentos de la licitación, en su parte pertinente.

n) Notificación y devolución de las garantías: no visualizó la notificación del resultado de la adjudicación y la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes no seleccionados.

Recomendación:

– Cumplir con lo establecido en los pliegos en su parte pertinente.

o) Seguros: señala la AGN que no visualizó constancias de la aprobación de certificados y pólizas en tiempo y forma según lo establecen las secciones V (Condiciones generales del contrato - CGC) y sección VI (Condiciones especiales del contrato - CEC) punto 13 del pliego se establecen los seguros cargo de los contratistas, las pólizas y certificados que debieron ser entregados al gerente de obras para su aprobación antes de la fecha de iniciación.

Recomendación:

– Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en los pliegos en su parte pertinente, dejando constancia de ello en las actuaciones.

La AGN informa asimismo sobre los expedientes 5.298/2009 y 7.898/09 préstamo BIRF AR 7242, que tuvieron como objeto la "Adquisición de equipamiento informático" y una fotocopiadora. Método: comparación de precios. Compra *shopping*. Presupuesto oficial: $ 49.800 - Oferta: plazo: 60 días.

Garantía de los bienes: 12 meses

Recepción ofertas hasta el 29/10/09, A. Roca 738, 3er. piso. Adjudicación: fecha 1º/12/09. Resolución 2.678/09. Contratista: Omitek de López, Emanuel.

Orden de compra: 2/2009. Fecha: 3/12/09. Monto: $ 89.083. Plazo ejecución: 10 días corridos desde la fecha de emisión de OC.

Al respecto la AGN realiza las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) Pliego: carece de firma que certifique su elaboración y autenticidad. Están en blanco datos como: día, mes y año de recepción de ofertas. No se visualizaron constancias de la aprobación de la documentación, de aplicación al procedimiento.

Recomendaciones del órgano de control externo:

– Integrar al expediente el pliego que ha de ser de aplicación a la selección y contratación en su versión completa y definitiva, debidamente inicialado y/o firmado y sellado en sus fojas por el responsable del área encargado de su elaboración.

– Proceder a la aprobación de la documentación de la licitación en forma previa a su venta y/o difusión.

b) Precios estimados: no se visualizaron constancias del procedimiento llevado a cabo para la elaboración del cuadro que lleva por título "Precios estimados" ni del área o funcionario responsable de su emisión, y en el que consta un detalle de bienes informáticos, la cantidad requerida, el precio por unidad y total, sumando un valor final de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos ($ 49.800).

Recomendaciones:

– Implementar los controles administrativos correspondientes en relación a la documentación respaldatoria de las actuaciones la cual deberá contener indicación del área y firma del responsable de su confección, como así también mención de la fuente de información utilizada para su elaboración.

No objeción.

c) Por nota UCP BIRF 285/09 dirigida al Banco Mundial, se solicitó la no objeción al pliego de compra *shopping*, indicándose que: "…de acuerdo a lo acordado en la última misión de supervisión la compra del equipamiento informático para el estudio de suelos y para la UCP BIRF, se haría al mismo tiempo". Señala la AGN que visualizó el envío de la no objeción del Banco Mundial vía fax del 30/6/09, sugiriendo extender el período de garantía de los bienes a un año.

Recomendación:

– Instrumentar mecanismos que permitan validar el intercambio epistolar efectuado con la entidad crediticia en el marco de todo proceso licitatorio, a efectos de evitar eventuales nulidades de lo actuado puesto que la vía empleada no reúne los requisitos sustanciales de validez que permitan considerar efectuadas dichas comunicaciones.

d) Invitaciones: no se dejó evidencia de la base de datos utilizada y tenida en cuenta al momento de efectuar la preselección de cinco (5) proveedores a ser invitados a participar.

Recomendación de la AGN:

– Tener presente que son de aplicación a los procedimientos de selección y contratación, no solo la normativa vigente sino también los principios rectores de dichos procedimientos.

– Dejar constancia de la base de datos utilizada para cursar las invitaciones a los proveedores.

e) Informe de evaluación: no visualizó el informe de evaluación de las ofertas. Agrega que, asimismo, no se encuentra documentada la atribución de competencias otorgada a la/s área/s de la DNV que debieron efectuar dicho informe.

Recomendaciones:

– Dejar constancia en el expediente de la compra, del informe de evaluación de las ofertas, el cual deberá contener el estudio pormenorizado de las presentaciones efectuadas por los oferentes, tanto en relación al cumplimiento de lo solicitado en los documentos de la licitación como a la conveniencia de la oferta presentada.

– Tener presente que el informe de evaluación de las ofertas deberá indicar la normativa atributiva de competencias en virtud de la cual actúa el comité evaluador como así también la integración del mismo.

f) No objeción previa a la adjudicación. El Manual Operativo del préstamo BIRF 7.242-AR en el capítulo IV adquisiciones, punto 4.3 Comparación de precios establece: "…Una vez recibidas las cotizaciones y evaluadas las ofertas por la Comisión Evaluadora o por el área de la DNV nombrada a tal efecto, y emitido un informe con recomendación de adjudicación se envía al banco para su revisión previa la solicitud de no objeción para adjudicar…". La AGN observa que no ha visualizado la solicitud de no objeción ni la respuesta del BIRF.

Recomendación:

– Dejar constancia en las actuaciones de la tramitación en tiempo y forma de la solicitud de no objeción y de la respectiva no objeción otorgada por el BIRF en cumplimiento a la normativa vigente.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio 6 finalizado el 31/12/2010, correspondiente al "Proyecto de gestión de activos viales nacionales", convenio de préstamo 7.242-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

119

(Orden del Día N° 258)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-237/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 123/11 referida a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 sobre el Proyecto de Manejo Sustentable de los Recursos Naturales –Bosques Nativos y Biodiversidad–, contrato de préstamo 7.520-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Manejo Sustentable de los Recursos Naturales –Bosques Nativos y Biodiversidad–, contrato de préstamo 7.520-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Manejo Sustentable de los Recursos Naturales, Parte I –Bosques Nativos y su Biodiversidad–, parcialmente

financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 7.520-AR, suscrito el 27/2/09 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Con fecha 23/3/09 se suscribió el documento de proyecto PNUD ARG/08/008 –Bosques Nativos y su Biodiversidad– entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Respecto al estado de fuentes y usos de fondos al 31/12/10 en dólares estadounidenses:

a) Se han determinado diferencias (diferencias con estado presentado acumulado al cierre del ejercicio: u$s 1.626,50) .

b) El estado presentado no informa el saldo por fuente, existe una diferencia entre u$s s/estado y u$s s/AGN de 1.626,50.

2. Respecto al estado de inversiones por insumos al 31/12/10 en dólares estadounidenses, se observan diferencias que afectan los saldos iniciales y el ejecutado del ejercicio, siendo correcto el monto acumulado al cierre.

3. No se ha registrado la parte proporcional de la comisión inicial, cuya categoría de inversión se encuentra prevista en la matriz de financiamiento.

En opinión de la AGN, excepto por lo expresado en "Aclaraciones previas", los estados financieros, en su conjunto, presentan razonablemente la situación financiera del proyecto al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 7.520-AR.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de solicitudes de desembolso por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Proyecto de Manejo Sustentable de los Recursos Naturales - Componente I Bosques Nativos y su Biodiversidad, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 7.520-AR.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Respecto a la solicitud citada en el estado como 7: Se refiere a la solicitud 6 y se ha determinado una diferencia de u$s 394,43 entre la cifra expuesta en el estado por u$s 249.752,41 y la cifra rendida y desembolsada por el banco por u$s 249.357,98.

2. Teniendo en cuenta la diferencia citada en el punto anterior y que el estado informa los montos rendidos, se expone a continuación la conciliación con el monto desembolsado por el banco en el ejercicio (en u$s):

Total rendido	753.297,20
Más: incremento fondo rotatorio	100.000,00
Diferencia solicitud 6	-394,43
Redondeo	-0,02
Total desembolsado s/AGN	852.902,75

En opinión de la AGN, excepto por lo expresado en "Aclaraciones previas" el estado identificado correspondiente al proyecto presenta razonablemente la información para sustentar la solicitud de desembolso, que fue remitida y presentada al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/10 de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 7.520-AR.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

Consultorías - Empresas consultoras

Dextra SRL "Servicio de consultoría para política forestal, desarrollo y fortalecimiento institucional". Monto del contrato $ 705.628 (incluye IVA e impuestos) - Monto pagado ejercicio 2010: $ 468.623,64:

1. La propuesta fue presentada en forma conjunta por Dextra SRL y la Facultad de Ciencias Forestales de El Dorado de la Universidad de Nacional de Misiones conforme al acta convenio suscrita entre el presidente de la empresa y el vicedecano y presidente del consejo directivo de la facultad. Al respecto: *a)* No obran en el legajo antecedentes que permitan verificar las facultades del vicedecano de la facultad para firmar el acta-convenio; *b)* La propuesta no se encuentra firmada por representante de la facultad; *c)* Los CVs son firmados por el apoderado de la empresa y no por los consultores.

2. Conforme surge del acta convenio, todas las actuaciones inherentes a la presente contratación deben ser suscritas por Dextra SRL y por la Universidad Nacional de Misiones; sin embargo, se encuentran firmadas sólo por representante de la firma Dextra SRL.

3. No hay unidad de criterio para tomar la base de cálculo del IVA a pagar.

Consultoría - Consultores individuales

1. Proceso de selección: *a)* En algunos de los CVs no surge acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la función de coordinador por el decreto 2.345/08; *b)* En algunos casos, si bien obra el proceso de selección, en realidad se trata de una recontratación; en consecuencia no estuvo a la vista la nota de solicitud de recontratación ni evaluación del desempeño del consultor respecto al ejercicio anterior.

2. Decreto 2.345/08 y resolución 37/09. La AGN no tuvo a la vista: *a)* Artículo 12: Comunicación a la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública dentro de los 5

días de aprobada la contratación; *b)* Artículo 7º: Excepciones al cumplimiento de requisitos específicos para la función conforme modelo anexo IV de la resolución 37/09; *c)* Artículo 26 resolución 37/09 "Evaluación formal del cumplimiento del contrato": calificación dentro de los 10 días de finalizado, el contrato y remisión al Registro Central de Personas Contratadas de una copia del formulario de la evaluación del cumplimiento dentro de los 15 días de finalizado y *d)* Artículo 13: "El consultor debe encontrarse en nómina actualizada publicada en la página web del proyecto".

3. Contratos: *a)* En los cuatro casos visualizados la fecha del contrato es posterior a la fecha de la firma del mismo, y *b)* No tuvo a la vista aprobación de los contratos, conforme lo dispuesto por el decreto 577/03 y su modificatorio 1.248/09.

4. Pago de honorarios: La AGN no tuvo a la vista acto administrativo aprobatorio de la planta para el ejercicio 2010.

Consultoría - Acuerdo de servicios especiales, consultor Cataldo Ferrarese.

1. Contrato: Fija un período de duración de enero a marzo de 2010, sin embargo los términos de referencia inherentes al mismo establecen una duración efectiva de la consultoría de 5 meses a partir del 15/10/09. La etapa del 15/10/09 al 31/12/09, corresponde a la vigencia del primer contrato, rescindido el 31/12/09, razón por la cual no debió formar parte de los TOR del presente contrato.

2. Informes: *a)* Análisis de los productos 4.3 y 4.6: i) Con fecha 25/3/10 la responsable del área técnica II del proyecto, al analizar la procedencia de la entrega de los productos señala que el informe N° 3 incluía los productos 4.3 y 4.6 los cuales fueron entregados el 17/3/10. Al respecto, no obra en el legajo constancia de entrega del día 17/3/10, ni el informe analizado; ii) El producto 4.3 ya fue abonado en el ejercicio 2009 mediante O.P. 175/09; iii) El pago de u$s 3.000 abonado bajo O.P. 104/10, según contrato original corresponde a la entrega de los productos 4.4, 4.5, 4.6, no compatibiliza con la aprobación dada por el proyecto , la cual fue a los productos 4.3 y 4.6; *b)* Análisis de los productos 4. 4, 4. 5, 4. 8 y 4.9: i) En nota de presentación del consultor del 05/04/10 señala la entrega de los productos 4.3, 4.4, 4.5, 4.8 y 4.9, si bien el producto 4.3 fue entregado y pagado en el ejercicio 2009; ii) Los productos 4.4, y 4.5 tenían una fecha original de entrega en diciembre de 2009, mediante dos prórrogas se extendió el plazo al 1/3/10. La AGN no tuvo a la vista una nueva prórroga que extendiera el plazo a abril 2010, fecha de entrega de los mismos; *c)* Análisis producto 4.7: fecha de entrega original: febrero/10-entregado el 26/4/10: i) No tuvo a la vista un otorgamiento de prórroga para la presentación en esa fecha. Si bien el consultor en su solicitud del 17/3/10 requirió una prórroga por todos los productos faltantes, el responsable del área técnica II al analizar la solicitud sólo hace referencia a los productos 4.4, 4.5, 4.8 y 4.9; ii) Fue presentado y aprobado después de los productos 4.10, 4.11, 4.12 e informe final, que fueron aprobados el 23/4/10; *d)* Análisis producto 4.10, 4.11, y 4.12 e informe final: i) La fecha original de entrega era marzo/10. El 17/3/10 se solicitó una prórroga de 10 días para la entrega, sin embargo la entrega fue el 27/4/10. Al respecto no se tuvo a la vista un nuevo pedido de prórroga a la fecha de la efectiva entrega; ii) Según carátula del informe y en el informe de análisis de los productos, emitido por el responsable de área técnica II señala "El documento que contiene los productos 4.10, 4.11 y 4.12 es presentado como el informe final, reuniendo lo producido anteriormente con lo generado para los puntos de referencia". Sobre el particular se señala que el mismo no constituye un informe final, solo desarrolla los productos 4.10, 4.11 y 4.12. En consecuencia no se tuvo a la vista el informe final. Téngase en cuenta que el contrato preveía el pago de u$s 6.000 contra la aprobación de los productos 4.10, 4.11 4.12 e informe final; iii) La fecha de los informes (27/4/10) es posterior a la de su análisis y aprobación (23/4/10) y *e)* Prórrogas otorgadas: i) Las tres prórrogas obrantes en el legajo no especifican ni justifican motivos del atraso; ii) Solicitud de prórroga de fecha 15/2/10 y nueva prórroga sin fecha (Productos 4.4, 4.5 y 4.6): La fecha original de entrega para los productos 4.4, 4.5, y 4.6 diciembre/09. La nueva fecha solicitada fue para el 22/2/10 y posteriormente 1/3/10. Respecto a lo expuesto cabe señalar: 1. Presentación extemporánea de los productos (dos/tres meses después de la fecha original establecida); 2. No hay un otorgamiento formal de la prórroga; 3. Solicitud prórroga de fecha 17/3/10 para presentar los productos que faltan y el informe final en una plazo de 10 días de la solicitud: Los productos faltantes eran 4.4, 4.5, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12 e informe final, no obstante lo expuesto, en el otorgamiento de la prórroga sólo se hace referencia a los productos 4.4., 4.5, 4.8 y 4.9. En consecuencia quedan sin extensión de plazo los productos 4.7, 4.10, 4.11, 4.12 e informe final.

3. Pago de honorarios: *a)* O.P. 104 del 13/5/10 u$s 3.000: Los productos entregados fueron el 4.3 y 4.6, el cronograma de pagos establecía el pago de dicho importe contra la entrega y aprobación de los productos 4.4, 4.5, y 4. 6; *b)* O.P. 105 del 13/5/10 u$s 6.000: Los productos entregados fueron 4.4, 4.5, 4.8 y 4.9, situación que no se ajusta al cronograma de pagos que establecía el pago de dicho importe contra la entrega y aprobación de los productos 4.7, 4.8 y 4.9, y *c)* La AGN verificó una diferencia entre el monto citado como importe PNUD en dólares en el "Detalle de pagos" y el importe de la O.P. y factura.

Cartas acuerdo con las provincias

A) Observaciones generales

1. Fecha firma de las cartas acuerdo 8, 12, 14,19 de octubre de 2010: fecha anterior a la de solicitud de no objeción y del otorgamiento definitivo de la no objeción al modelo de carta acuerdo y de la enmienda al mismo.

2. Entrega de informes: *a)* No se cumplió con los plazos establecidos en la carta cuerdo; *b)* No obra en el legajo documentación que avale o especifique motivo del atraso, pedido de prórroga por parte de la fundación, ni reclamo por parte del proyecto ante el incumplimiento de las fechas preestablecidas.

3. Fecha de finalización de las actividades objeto de las cartas acuerdo, conforme lo establecía el punto 2. "Condiciones": antes del 31/12/10. Fecha de entrega del informe final: antes del 31/12/10. Al respecto, la AGN señala que: *a)* No se cumplieron dichas condiciones ya que al 31/12/10 a la mayoría de las provincias sólo se había girado el 10% de los fondos comprometidos y, en cuatro, dicho giro se efectuó en el ejercicio 2011; *b)* Las rendiciones e informes de avance se presentaron a fines del ejercicio 2010 y en algunos casos no se habían presentado; *c)* No se tuvieron a la vista los motivos de los atrasos señalados.

4. Provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: *a)* Las condiciones generales preveían la firma de la carta acuerdo con las provincias, estableciendo derechos y obligaciones sólo de éstas y no de las organizaciones particulares, como en principio es el caso de la "Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y de ecoturismo patagónico"; *b)* La AGN solicitó la evaluación desde el punto de vista de administración financiera en cuanto a la capacidad de la fundación para manejar fondos. El proyecto remitió como antecedente un formulario que ya había sido objeto de observación por parte de la auditoría, toda vez que no especifica conclusión alguna; *c)* No tuvo a la vista en las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut el acto administrativo provincial que faculte a sus representantes como suscriptores de las cartas: i) Acuerdo en representación de la provincia; ii) De delegación a la gerente de la fundación para la presentación de informes; iii) De autorización al depósito de los fondos transferidos por el proyecto a la cuenta bancaria de la fundación; *d)* Con respecto a la fundación la AGN no tuvo a la vista: i) Sus estatutos; ii) Actas u otro documento de designación del presidente o de otro representante autorizado para la firma de la carta acuerdo; iii) Designación de la gerente de la fundación; iv) Información respecto al nombre de la fundación, en las notas presentadas el logo señala Fundación "Bosques de la Patagonia" y al pie de las mismas señala Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico.

B) Observaciones particulares

I. Carta acuerdo provincia del Neuquén:

1. En nota 121 de fecha 3/8/10 el coordinador de política forestal provincial señala que la propuesta será de carácter regional y se presentará a través del CIEFAP (Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico). Con fecha 23/8/10 el responsable del proyecto da su conformidad a la petición, sin embargo la carta acuerdo fue firmada con otra organización Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y de Ecoturismo Patagónico.

2. Aportes realizados por la provincia: $ 21.100: *a)* Se justifica sólo con la presentación de la nota 172 del 19/10/10 del coordinador de política forestal provincial de la provincia, dirigida a la Fundación Bosques de la Patagonia, sin documentación respaldatoria; *b)* En la misma se incluyen gastos de organización del curso por $ 8.000 y gastos de librería para realización del curso $ 900 que no estaban previstos en el presupuesto presentado en la propuesta; *c)* La misma tiene fecha anterior a la de la finalización del curso y a la no objeción del banco.

3. En ninguna de las facturas presentadas se visualizó el sello de pagado y no están firmadas por los representantes pertinentes.

II. Carta acuerdo Provincia de Río Negro:

Rendición de cuentas: Presentada junto con informe en febrero 2011, los fondos fueron remitidos en octubre/10. No obra en el legajo documentación que justifique dicha demora, ni solicitud de prórroga para su presentación.

III. Carta acuerdo Provincia del Chubut:

Rendición de cuentas: Presentada junto con informe el 4/3/11, habiendo sido los fondos remitidos en noviembre/10. Al respecto, no obra en el legajo documentación que justifique dicha demora, ni solicitud de prórroga para su presentación.

IV. Carta acuerdo Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

1. Mediante notas de fecha 4/8/10 y 20/8/10 de la Dirección de Bosques y de la Dirección General de Bosques y Parques, respectivamente, la provincia señala que se celebrará el acuerdo a través del CIEFAP. Con fecha 23/8/10 el responsable del proyecto da su conformidad a la petición, sin embargo la carta acuerdo es firmada con otra organización, Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y de Ecoturismo Patagónico.

2. Rendición de cuentas: La AGN no la tuvo a la vista los fondos fueron remitidos en octubre/10 y no obra en el legajo documentación que justifique dicha demora, ni solicitud de prórroga para su presentación.

V. Carta acuerdo Provincia de Santiago del Estero:

1. Capacitadores de los cursos: 10 capacitadores: 1 constituye aporte provincial ($ 10.500) y 9 aporte del proyecto ($ 108.000): *a)* De los términos de referencia surge que es un requisito indispensable para participar como capacitador haber asistido al taller de formación de capacitadores del 28 y 29 de setiembre/10; 6 capacitadores no asistieron a dicho taller; *b)* Condiciones generales: Según el artículo 5 "Prohibición de actividades conflictivas", los capacitadores no podrán percibir remuneración alguna en caso de tener relación de dependencia con las entidades intervinientes en la carta acuerdo. De la verificación de los CV, en principio

surgiría que los 10 capacitadores en el ejercicio 2010, prestaron servicios en el área provincial.

2. Propuesta presentada. Presupuesto: gastos de estructura: prevé el financiamiento de $ 99.000, con aporte local y se cita anexo I; en la propuesta no obra, ni en los anexos de la carta acuerdo, el mencionado Anexo I, por lo tanto no se puede determinar en qué consiste dicho aporte provincial.

3. Rendición de cuentas: $ 56.170: *a)* No compatibilizan los datos especificados en la facturas con los señalados en el informe y los que surgen de las planillas de asistencia; *b)* En ninguna de las 4 facturas presentadas en la rendición se visualiza sello de pagado y no se encuentran firmadas por el representante de la provincia.

4. Conciliación bancaria: a fs. 714 del expediente, la AGN tuvo a la vista nota de fecha 14/12/10 que se expone como conciliación bancaria referida a la cuenta corriente 4990080828 con un saldo a la fecha de $ 135.530, pero sólo es un estado de cuenta respecto al monto del acta acuerdo. Respecto a la cuenta corriente citada no se adjuntan los resúmenes de cuenta de noviembre y diciembre/10 para corroborar los saldos.

VI. Carta acuerdo con la Provincia de Catamarca:

1. Rendición de cuentas: $ 16.355,50: En todas las facturas presentadas no se ha visualizado el sello de pagado y no están firmadas por el representante de la provincia.

2. Informe de avance Nº 1 - período noviembre/10: No describe las actividades realizadas en el período, sólo se indica que los avances son los previstos.

VII. Carta acuerdo con la Provincia de San Luis:

1. Capacitadores de los cursos: La AGN verificó que 5 capacitadores no concurrieron al taller de capacitadores, toda vez que no figuran en la planilla de asistencia al mismo, requisito indispensable para participar como capacitador.

2. Rendición de cuentas: $ 10.540: En ninguna de las facturas presentadas se visualizó el sello de pagado y no fueron firmadas por el representante de la provincia.

3. No se tuvo información sobre el aporte local que deberá efectuar la provincia.

Registros

1. Se observan diferencias en las cuentas contables en dólares, entre los saldos finales auditados al 31/12/09 y los saldos iniciales 1/1/10.

2. No se registran los pagos por intereses y comisiones del proyecto.

3. No resulta posible identificar el saldo por fuente desde los registros.

4. Las transferencias a las unidades provinciales no se registran en una cuenta de anticipos, se registran directamente a una cuenta de inversiones.

5. La AGN observó inconsistencias en los saldos de las cuentas que integran el disponible al cierre del proyecto, entre los saldos en pesos y sus contrapartidas en dólares.

6. Dolarización de operaciones: El saldo acreedor de la caja chica de u$s 4.576,93 surge a partir de que los ingresos a dicha cuenta desde la correspondiente al Citibank, se han dolarizado a un tipo de cambio $ 16,608, generando esa distorsión (ya que los egresos se registraron a tipo de cambio correcto).

7. Respecto al estado de inversiones por insumo: Los títulos de las columnas "Acumulado al" no indican el ejercicio al que pertenecen. En algunas columnas, los totales volcados tienen errores de redondeo en la suma.

Solicitudes de desembolsos

1. Las categorías expuestas en el estado de solicitudes de desembolso (cantidad: 14) no son coincidentes con: *a)* Las previstas en la matriz de financiamiento; *b)* No son las mismas que las expuestas en las planillas adjuntas a las solicitudes de desembolsos, lo que dificulta su identificación y consecuente verificación, y *c)* A los efectos de cotejar el monto expuesto en "gastos operativos" hay que tomar 10 categorías del estado de desembolsos.

2. La matriz de financiamiento, según contrato de préstamo, no prevé la categoría de servicios de no consultoría.

3. En la solicitud 6 (planillas adjuntas) "Transferencias gastos provinciales" la AGN determinó una diferencia u$s 32.599,23 que se integra con pagos a Power Group, OIM y a 9 consultores, todos estos pagos no corresponden a esa categoría de rendición. Asimismo, los montos correspondientes a los consultores no se localizan en el listado de pago (UEPEX) al 31/12/10.

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Manejo Sustentable de los Recursos Naturales –Bosques Nativos y Biodiversidad–, contrato de préstamo 7.520-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

120

(Orden del Día N° 259)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-240/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 126/11 referida a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 sobre el Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio comprendido entre el 1º/1/10 y el 31/12/10 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial (PROFIP), parcialmente financiado a través del contrato de préstamo 1.588/OC-AR, suscrito el 24 de agosto de 2005 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

La ejecución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 01/11/10 y el 30/12/10 y entre el 01/02/11 y el 16/06/11.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. En respuesta a la circularización de la AGN, los asesores legales del programa a través de nota 1.588-145-2011 (1/3/11), señalaron respecto a las faltas de una PC notebook, marca Hewlett Packard modelo NX6120 número de serie CNU6000FIS, Nº de Patrimonio 3570204575 y de una disquetera externa marca Sony con número de serie 50001736 y número de patrimonio 3570204576, mencionadas en los informes de la AGN de los ejercicios 2008 y 2009, que al 31/12/10 la denuncia tramita por expediente administrativo S01: 0205467/2010 y S01: 0469133/2010 y que a la fecha de su respuesta se encontraba en la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

2. Existe un período en el que la AGN no pudo verificar la valuación en dólares de los montos pagados por el programa, en virtud de inexistencia de fondos BID en la cuenta operativa en dicho lapso, lo cual no permite la aplicación de la metodología de conversión prescripta por el BID.

3. La AGN verificó diferencias de valuación en defecto en las justificaciones enviadas al BID, originadas en aplicaciones de tasas de cambio erróneas y en la falta de controles a los saldos no agotados de partidas recibidas del BID (metodología FIFO).

En opinión de la AGN, sujeto a lo expresado en "Aclaraciones previas" 1 y excepto por lo mencionado en 2 y 3, los estados financieros identificados exponen razonablemente en sus aspectos significativos, la situación financiera al 31/12/10 del programa, así como las transacciones operadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/10:

Registraciones contables y estados financieros

Observación general:

La AGN verificó que aproximadamente 245 transacciones contables (6,30% de los movimientos habidos) del ejercicio 2010, corresponden a desafectaciones, reimputaciones de gastos o ajustes.

Observaciones particulares:

1. Existe un período en el que la AGN no pudo verificar la correcta valuación de los montos pagados por el programa, en virtud de la inexistencia de fondos BID en la cuenta operativa en dicho lapso.

2. La AGN verificó diferencias (acumulado al 31/12/10 u$s 40.123,33) de valuación en las justificaciones enviadas al BID, originadas en aplicaciones de tasas de cambio erróneas y en la falta de controles a los saldos no agotados de partidas recibidas del BID (método FIFO).

3. El programa valuó incorrectamente las ejecuciones realizadas por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), toda vez que no aplicó el método FIFO a efectos de la aplicación de las tasas de cambio que correspondían a las diferentes inversiones rendidas al proyecto por dicho organismo.

4. En virtud de lo observado precedentemente, la AGN no pudo determinar la cifra exacta que corresponde a diferencias de cambio del ejercicio 2010.

Observaciones del ejercicio:

Compras. Modo: licitación pública internacional (LPI). LPI PROFIP 0002/2009-datos relevantes:

1. Ofertas presentadas:

Agnetworks S.A.: a) la descripción de los trabajos realizados por la empresa, tomados en cuenta para verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Sección II DDL-Punto C.- Preparación de Ofertas, respecto al "Resumen de su actuación en el mercado en los últimos tres años, comercializando bienes de similar tecnología a los cotizados en la presente licitación", carece de las fechas de realización de dichos trabajos, a excepción de la primera de ellas que data de 1995; b) no surge la acreditación de los requisitos estipulados en la Sección III-Criterios de Evaluación y Calificación, que exige: "(a) Capacidad financiera. El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: (i) Haber efectuado al menos 10 ventas por precios, en cada una de ellas, de al menos el 50% del valor ofertado" y, (ii) Tener un promedio anual de ventas, en los últimos tres años, igual al menos a cinco veces el monto ofertado".

SIASA: este oferente no resultó adjudicado en la LPI, no obstante ello, el proyecto no procedió a la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Dataclient: no surge la acreditación de uno de los requisitos estipulados en la Sección III-Criterios de Evaluación y Calificación, que establece: "(a) Capacidad financiera. El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: (i) Haber efectuado al menos 10 ventas por precios, en cada una de ellas, de al menos el 50% del valor ofertado". Si bien el oferente proporciona documentación que demuestra haber efectuado más de 10 ventas, ninguna de ellas alcanza el 50% del valor ofertado.

2. Precios ofertados:

Superaron de manera significativa a los presupuestados por el organismo para los renglones 15, 18 y 21. El Informe de Evaluación de Ofertas del 04/12/09 nada dice sobre esta situación.

3. Garantía de cumplimiento de contrato:

La AGN verificó desfases entre las fechas de validez de las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento de contratos y las de firmas de los convenios entre PROFIP y los proveedores: Coradir S.A.; Dataclient ARG S.A. y DELL América LATINA CORP.

4. Plan de entregas de los bienes adquiridos:

Coradir S.A.: No se visualizó ninguna enmienda al contrato con la empresa, conforme lo estipulado en el punto 33 CGC, respecto a la prórroga solicitada y otorgada para la entrega de los bienes.

Hewlett Packard S.R.L.: la AGN verificó una demora de 18 días respecto el plazo otorgado para la entrega de los bienes.

5. Remitos:

La AGN verificó errores formales en algunos casos (falta de firma y fecha de recepción de la UCEN).

6. Pagos:

Recepción de bienes: i) se verificaron pagos, según recibos, efectuados con anterioridad a las emisiones de las Actas de Recepción de Bienes (ARB); ii) en algunos casos no se dio cumplimiento a los plazos estipulados en las CGC Nº 15.1 para efectuar los pagos.

7. Notas de no objeción del BID:

a) en nota CSC/CAR 4.485/2009 (21/08/09) mediante la cual el BID otorgó la no objeción a los documentos de la licitación, se verificó una inconsistencia en relación a la descripción de los bienes del renglón 7. En la mencionada nota los describe como notebook siendo que los bienes requeridos por la UCEN fueron netbook; *b)* en nota CSC/CAR 6.910/2009 (18/12/09) mediante la cual el BID otorgó la no objeción a la propuesta de adjudicación, se verificó una inconsistencia en relación a la cantidad de bienes adjudicados a la firma DELL América LATINA CORP. SUC. Argentina. Tanto los DDL como la oferta presentada y el informe de evaluación de ofertas, consignan que las cantidades requeridas para esos renglones son 112 y 64. Es menester señalar además que en el último párrafo de la citada nota CAR, se consigna que el monto a ser financiado por el préstamo ascenderá al equivalente de u$s 1.194.377,59. Dicho importe se encuentra subvaluado, en virtud del error de cantidades descripto precedentemente; *c)* en nota CSC/CAR 75/2010 (06/01/10) mediante la cual el BID otorgó la no objeción al borrador del contrato, la AGN verificó un error en la columna "Monto sin IVA", de los cuadros correspondientes a los proveedores Hewlett Packard SRL y Dataclient Argentina SA, ya que según esa nota, dichos totales están expresados en pesos, cuando en realidad lo están en dólares; también las ofertas de los proveedores, los contratos suscriptos y las facturas son expresados en dólares; *d)* la AGN no tuvo a la vista Nota CAR que rectifique o aclare las inconsistencias mencionadas en los puntos anteriores.

Consultores:

1. Control planta de personal: *a)* la nota 1.588-341-2010 de solicitud de aprobación de la planta de

personal para el ejercicio 2010 es extemporánea ya que fue elevada al Ministerio de Economía y Servicios Públicos cuatro meses después de iniciadas la mayoría de las relaciones contractuales del programa descriptas en la planilla que se adjunta para su aprobación. Consecuentemente, también se encuentra fuera de término la resolución 147 de aprobación a dicha planta; *b)* Se constataron diferencias de montos totales y cantidad de contratos, entre la planilla adjunta a nota 1.588-342-2010 elevada al BID para toma de conocimiento de la estructura de la UCEN y su similar adjunta a nota 1.588-341-2010 girada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su aprobación; *c)* la AGN verificó, asimismo, diferencias entre los importes autorizados por dicho ministerio y los que figuran en la planilla adjunta a nota 1.588-342-2010 enviada al BID. El envío de los datos contenidos en la mencionada planilla elevada al BID, se efectuó con fecha 30/4/2010; es decir antes de contar el programa con la aprobación respectiva del ministerio autorizante; *d)* en el mes de julio de 2010 el programa procedió a realizar enmiendas a 44 contratos suscriptos con anterioridad, relacionadas con el monto de honorarios a pagar. Al respecto, la AGN no tuvo a la vista la comunicación de los cambios realizados, enviada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

2. Control de contratos:

Adendas suscriptas: introducción: con fecha 30 de julio de 2010 la OEI firmó con cuarenta y cuatro consultores una adenda cuyo objeto fue modificar la cláusula cuarta del contrato firmado el 30/12/09, que definía el monto a abonarles como contraprestación de las tareas que realizarían durante el período 01/01/10- 31/12/10. Se observa que: (i) de los 50 consultores muestreados, 20 (40%) firmaron la mencionada Adenda; (ii) las modificaciones de los precios de los contratos representan incrementos que oscilan entre el 14,29% y el 18,75 %; (iii) los consultores pasaron a revistar en categorías dos niveles más alta que las originales. Al respecto la AGN señala que: *a)* dos consultores pasaron a revistar en la categoría "responsable de proyecto", lo que trajo como consecuencia que en el programa coexistan cumpliendo funciones de máxima responsabilidad al 31/12/10 seis agentes; dos ya existentes al momento de las adendas, y cuatro elevados a ese cargo vía enmiendas; *b)* en el caso de un consultor (mencionado en el orden 11) la AGN verificó que los TDR correspondientes a la adenda suscripta no aclaran la categoría en la que reviste desde ese momento. Por otra parte el monto de los honorarios a percibir por el mismo, es superior al máximo establecido por el decreto 2.354/08; *c)* ocho consultores pasaron a revistar en categorías en las que no cumplen con algunos de los requisitos obligatorios establecidos en el decreto 2.345/08.

Asimismo, la AGN observa que: *a)* algunos de los perfiles definidos en los TDR de los contratos suscritos con los consultores difieren de los establecidos en el decreto 2.345/08, en lo relativo a la experiencia laboral que se requiere para la categoría en la que fueron contratados; *b)* el programa no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la resolución 37/2009, relacionado con lo establecido en el artículo 13 - anexo I del decreto 2.345/08. "La publicación de la nómina actualizada de las personas contratadas, conforme lo establecido en el artículo 13 del anexo I del decreto 2.345/08, en la página *web* de cada jurisdicción, entidad descentralizada y programa o proyecto comprendido en los alcances del artículo 5º del decreto 2.345/08".

3. Control de informes: los memorandos de recomendación PROFIP 19.282, 19.564, 20.356 y 20.498, dirigidos al coordinador ejecutivo solicitando autorizar el pago del contrato suscrito con una consultora, señalan un importe mensual a pagar de $10.280 y no el correcto de $9.360.

Inspecciones oculares:

El programa muestra falencias en cuanto a los controles y actualizaciones de los datos contenidos en el libro de inventario general, que deberían llevarse a cabo periódicamente.

1. Polo tecnológico Luján, provincia de Buenos Aires, visita 3/3/2011: a) se verificó que un total de 12 equipos (servidores, notebooks y otros) se encontraban embalados y depositados en las dependencias del Polo Tecnológico sin ser utilizados, a la fecha de inspección de la AGN parte de estos activos llevaban hasta 13 meses sin ser puestos en funcionamiento; b) el 100% de los bienes tenidos a la vista (56), carecían de número de inventario.

2. Dirección Estadísticas Económicas La Plata - Provincia de Buenos Aires - visita 4/3/2011: a) un total de 6 equipos (4 notebooks y 2 fax) se encontraban embalados y depositados en dependencias del organismo sin ser utilizados, a la fecha de inspección de la AGN llevaban más de 3 meses sin ser puestos en funcionamiento; b) la AGN constató que 52 (94,54%) de los bienes tenidos a la vista (56), carecían de número de inventario.

3. Provincia de Formosa - visita 14 Y 15/3/2011:

Ministerio de producción: *a)* los números de serie de 6 bienes (18,56% de la muestra de la dependencia) no se correspondían con los consignados en el libro inventario; *b)* de los 21 equipos tenidos a la vista, 18 (85,71% de la muestra de la dependencia) carecían del número de inventario.

Agencia de Desarrollo Empresarial (ADE) Formosa: *a)* la AGN no tuvo a la vista 3 CPU, 3 monitores y 2 notebooks. En contestación a su observación se le proveyó a la AGN copia de un fax en el que el responsable provincial del proyecto informa que los bienes se encontraban en servicio técnico, la AGN solicitó documentación que acredite esos dichos (remitos, facturas, etcétera), esta no fue aportada; *b)* se verificó que los números se serie de 3 bienes, no se correspondían con los consignados en el libro inventario.

Instituto Provincial de Acción Integral para Pequeño Productor Agropecuario (PAIPPA): *a)* De los 35 equipos

tenidos a la vista, 33 (94,29%) carecían del número de inventario; *b)* se verificó que 7 equipos (3 GPS y 4 cámaras de fotos) (8,24% de los bienes de la muestra de la dependencia) se encontraban embalados y sin ser utilizados.

Inventario general del programa:

1. La AGN verificó 1966 bienes (28,78 % del universo ingresado al inventario general) cuyas autorizaciones de pagos fueron emitidas en el período comprendido entre abril de 2009 y noviembre de 2010, consignan en la columna "Ubicación" la leyenda "Depósito Andreani". Es de destacar que el valor de ingreso al Inventario del programa de los mencionados equipos al 31/12/10, es de $ 6.792.736,45, esto es el 22,47 % del total de bienes inventariados a la misma fecha ($ 30.224.732,27). Existen parte de los mencionados equipos adquiridos en el marco del programa, sin utilización alguna desde hace más de dos años.

2. La AGN observó bienes con el mismo número de serie.

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

121

(Orden del Día N° 260)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-246/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 132/11 sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 referido al Proyecto PNUD ARG/07/007 Programa de Capacitación Permanente - convenio de préstamo 7.474-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe de auditoría sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto PNUD ARG/07/007 Programa de Capacitación Permanente - convenio de préstamo 7.474-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen sobre los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2010, correspondientes al proyecto ARG/07/007 Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua, aprobado por decreto 1.515 de fecha 23/10/07 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

El proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.474-AR Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1°/3/11 y el 9/6/11.

La AGN opina que los estados financieros e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/07/007 Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua por el ejercicio comprendido entre el 1°/1/10 y el 31/12/10, así como las transacciones

realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2.-b del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, del PNUD, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones expuestas en el memorando a la dirección del proyecto, a saber:

I. *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/10*

Libro de inventario

La auditoría informa que: *a)* La mayoría de los bienes descritos no posee número de inventario, lo que imposibilita realizar los controles pertinentes; *b)* En la mayoría de los casos no se incluye el número de serie de los equipos; *c)* En la totalidad de los casos no se señala el estado de los bienes, y *d)* Se pudo observar que existen bienes que se encuentran sin detallar dónde se ubica cada unidad.

II. *Observaciones del ejercicio finalizado el 31/12/10*

Gastos audiovisuales e imprenta

Al respecto, la AGN señala que:

– No se actualizó la garantía de cumplimiento de contrato presentada por la adjudicataria al firmar la prórroga del contrato de locación de servicios; la misma no representa el 10 % del monto del total como solicitan los pliegos.

– No se tuvo a la vista la contratación del seguro de responsabilidad civil emergente de los accidentes como consecuencia de la actividad, contemplada en la cláusula sexta de las "Condiciones particulares" la cual establece: "Sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a las empresas en materia de riesgo de trabajo, ALBI S.A. contratará un seguro que cubra su responsabilidad civil y la del gobierno argentino emergente de los accidentes como consecuencia de las actividades del proyecto".

– No se tuvo a la vista constancia de la publicación del llamado de licitación pública internacional en el diario *La Nación*.

– La oferta presentada por ALBI S.A. para la prórroga del contrato firmado, no se encuentra rubricada por su presidente.

– Debería tenerse presente lo informado por nota por parte de la Cancillería en cuanto a que: "…La intervención de esta dirección debe ser previa a las adquisiciones señaladas, según el capítulo 4, punto 18, inciso *a)*, del Manual de Gestión de Proyectos…".

– La orden de compra 51 carece de la firma del proveedor.

– La orden de compra (25/3/10) es anterior al de la garantía de cumplimiento de oferta presentada (26/3/10).

– No se tuvo a la vista constancia del medio fehaciente por el cual se le notifica a la firma ALBI S.A. de la adjudicación de la presente licitación pública internacional.

– No se mantiene un criterio uniforme en cuanto a las constancias presentadas en la facturación para las distintas carreras afectadas al contrato; por ejemplo, en las correspondientes a noviembre, no se tuvo a la vista constancia emitida por la radiodifusora; en el mes de junio solamente se tuvo a la vista las fotografías correspondientes a dicha fecha careciendo de las emitidas por televisión y radio y respecto al mes de diciembre no se tuvo a la vista ningún tipo de constancia.

Estados financieros

La AGN indica que:

– El estado de origen y aplicación de fondos no detalla de donde surge la diferencia de cambio tanto en pesos como en dólares.

– Existe diferencia de u$s 1.993,09 en la conciliación de la situación financiera al 31/12/10.

– Existe una diferencia entre el EOAF (cuentas 72.200, 72.800 y 74.200) total: $ 12.144.502,98 y el total incluido en el libro de inventario: $ 12.030.484.

Asimismo, la AGN formuló las consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP).

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe de auditoría sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto PNUD ARG/07/007 Programa de Capacitación Permanente - convenio de préstamo 7.474-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

122

(Orden del Día N° 261)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V. -250/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 136/11 aprobando el informe de auditoría, la síntesis ejecutiva y la ficha del informe que forman parte del mismo, realizado en el ámbito del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), referido a "Verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario Aeropuertos del Neuquén S.A. (ANSA) en materia de seguridad y la gestión del ORSNA en el control de las mismas". Período octubre de 2001 hasta diciembre de 2009; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen en el ámbito del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario Aeropuertos del Neuquén S.A. (ANSA) en materia de seguridad y la gestión del ORSNA en el control de las mismas.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), con el objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario Aeropuertos del Neuquén S.A. (ANSA) en materia de seguridad y la gestión del ORSNA en el control de las mismas. Período auditado: desde octubre de 2001 hasta diciembre de 2009.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala que corresponde al ORSNA:

– Establecer normas, sistemas y procedimientos técnicos para administrar, operar, conservar y mantener los aeropuertos del SNA como así controlar que los mismos se cumplan (artículo 17, inciso 1).

– Fijar las pautas con las que se han de elaborar los pliegos para las licitaciones así como el modelo de contrato de concesión, dentro de un cronograma lo más preciso posible, que asegure la consecución de las finalidades perseguidas dentro de las peculiaridades propias del negocio aeroportuario.

– Establecer, en coordinación con la Fuerza Aérea Argentina, criterios para el desarrollo por parte del concesionario y/o administrador del aeropuerto de manuales de seguridad y operación aeroportuaria, planes de emergencias aeroportuarias y programas de mantenimiento mayor y conservación rutinaria y controlar su cumplimiento. En estos casos, cuando lo considere necesario, dará intervención al concesionario o administrador del aeropuerto y/o a otros sujetos interesados.

– Establecer las bases y criterios para el cálculo de las tasas y aprobar los correspondientes cuadros tarifarios.

– Determinar los riesgos asegurables que necesariamente debe cubrir el concesionario y/o administrador de los aeropuertos, incluyendo la cobertura de responsabilidad civil, así como los montos mínimos a ser asegurados.

– Coordinar con la Fuerza Aérea Argentina, los organismos y dependencias gubernamentales con atribuciones y/o vinculación directa o indirecta con la actividad aeroportuaria y otros sujetos interesados, la formulación de planes y programas de infraestructura aeroportuaria integrantes del SNA, sin alterar y/o afectar los derechos conferidos contractualmente al concesionario aeroportuario.

– Realizar la evaluación técnica de las obras de mantenimiento o de mejoras a ejecutar por los concesionarios o administradores de los aeropuertos, pudiendo requerir si lo considera necesario, la asistencia técnica de la Fuerza Aérea Argentina.

– Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario o del administrador de aeropuertos, estando autorizado a requerirles los documentos e informaciones necesarios y a realizar las inspecciones a tal fin.

– Controlar la operación y/o expansión de los aeropuertos a fin de lograr una protección eficaz del medio ambiente y de la seguridad pública. En cumplimiento de esta atribución, el ORSNA tendrá derecho de acceso a las instalaciones aeroportuarias, a efectos de investigar cualquier amenaza real o potencial a la seguridad y conveniencia públicas, en la medida en que obste a la aplicación de normas específicas.

– Solicitar a los organismos y dependencias gubernamentales con atribuciones y/o vinculación directa

o indirecta con la actividad aeroportuaria, toda clase de información que resulte conducente a los fines del presente decreto.

En el apartado "Comentarios y observaciones" la AGN señala lo siguiente:

1. El ORSNA no tomó la intervención que le compete omitiendo formular las observaciones pertinentes al proyecto y a la ejecución de las obras de refacción, modificación y ampliación de la terminal aeroportuaria.

La observación de la AGN se sustenta en el análisis del trámite que tuvo el expediente ORSNA E00371-2007 –Aeropuerto "Presidente Perón"– obras de refacción, modificación y ampliación. Asimismo, constató que:

a) Los planos de instalación contra incendio no concuerdan con los pliegos de especificaciones generales de arquitectura, en cuanto éstos no incluyen sistemas de aviso y detección de incendios que figuran en los planos.

b) Los siguientes sistemas previstos en los planos no fueron instalados en el aeropuerto:

– Detectores ópticos de incendio

– Detectores ópticos de incendio sobre cielo raso

– Avisadores manuales de incendio

– Detectores térmicos de incendio

– Detectores de gas

– Sirena con luz estroboscópica

c) El ORSNA no promueve las acciones necesarias que aseguren la instalación de la infraestructura faltante, tornando ineficaz el control.

Señala la AGN que a pesar de constatar en las inspecciones la falta de instalación de hidrantes externos en playa de estacionamiento y de postes hidráulicos para autobombas en plataforma y de no contar con los avisadores manuales y detectores automáticos de incendio en edificio conforme los sistemas de prevención de incendio del cuadro de protección contra incendio (resolución ORSNA 58/06), no se tienen evidencias de intimaciones a la concesionaria y/o la autoridad de aplicación.

Sigue diciendo que ello surge del resultado de las inspecciones que anualmente ha realizado el ORSNA (2007, 2008 y 2009), volcando en *check list* para cada uno de los sistemas señalados "no posee", no constando intimación o acción alguna que tienda a la subsanación o modificación. Asimismo, en la visita realizada se corroboró la falta de los sistemas señalados, los que sí figuraban en los planos de proyecto.

d) No consta en las actuaciones la intervención de los organismos vinculados a la seguridad (PSA, CRA, etc.) emitiendo opinión u observando dicho proyecto.

Ello lo sustenta la AGN en la falta de documentación en el expediente referido que de cuenta de la participación de los organismos con especificidad técnica en los aspectos que hacen a la seguridad en los aeropuertos (conf. decreto 375/97).

2. No consta que el ORSNA verifique el cumplimiento del cuadro de protección contra Incendio en los hangares y la torre de control de la aerostación.

Informa el órgano de control externo que de la documentación que sintetiza las inspecciones que ha realizado el ORSNA (2007, 2008,2009) no surge que los hangares sean controlados a pesar que el predio posee 5 hangares, de los cuales 3 están ocupados.

Sigue informando que en lo relativo a la torre de control, el 14/11/2008 se inicia el expediente ORSNA 00534-2008 con la nota presentada por la provincia del Neuquén (Dirección General de Planificación y Proyectos de la Subsecretaría de Servicios Públicos), referente al proyecto de Remodelación Torre de Control del Aeropuerto "Presidente Perón". Cabe consignar que corresponde a la autoridad aeronáutica otorga el conforme técnico operativo correspondiente, por resultar un edificio que presta servicio al control del tránsito aéreo.

Agrega que, por su parte, la gerencia de Planificación Federal y Seguridad Aeroportuaria del formuló consideraciones al proyecto de refacción de la torre de control, siendo uno de ellos que la documentación técnica de la instalación contra incendio deberá ser acorde la resolución ORSNA 58/06 "cuadro de protección contra incendios", única instancia en la que el ORSNA emite opinión al respecto.

Sin embargo, según los resultados de las inspecciones del ORSNA (*check list* de 2006-2009) sólo queda plasmado la falta de escalera de escape en la torre de control.

Hace notar que no consta, asimismo, la notificación de reclamos, llamados de atención o sanciones en todo este período.

3. El cerco perimetral no cuenta con los carteles, zona libre exterior y la calle perimetral no se encuentra asfaltada conforme las especificaciones técnicas del PNSA.

En su visita al aeropuerto la AGN observó que el estado del cerco es muy bueno, no habiéndose encontrado partes rotas por animales o vandalismo.

No obstante, informa que constató que no están instalados los carteles exigidos en el artículo 231 del PNSA ni cuenta con la zona libre exterior conforme el artículo 220 del PNSA. Asimismo, el camino perimetral es de ripio aunque transitable, no obstante la norma (artículo 228 del PSNA) dispone que dicha superficie sea asfaltada. Se observó que hacia la cabecera 2-7 no se encontraba en muy buen estado y en algunos sectores con alta maleza, en los que se estaban realizando trabajos con máquinas viales en la nivelación y también en el corte de vegetación.

4. En cuanto a las facilidades de accesibilidad para personas con capacidades diferentes se observa que la playa de estacionamiento no tiene asignados módulos de estacionamiento especial y que el aeropuerto no cuenta con medios de elevación mecánicos para el abordaje de aeronaves.

Informa que en la visita constató que los locales sanitarios se encuentran en óptimas condiciones de estado y funcionamiento conforme las dimensiones y seguridad establecidas para usuarios con capacidades diferentes.

Continúa diciendo que en el edificio se localizaron cuatro rampas de pendiente mínima las cuales no necesitan pasamanos (dos al frente del edificio y dos posteriores) recubiertas con material antideslizante, no detectándose impedimentos en la aeroestación para personas con movilidad reducida, cuyo edificio por su parte, no posee puertas giratorias.

Hace notar, sin embargo, que en el estacionamiento no hay carteles indicativos para personas con movilidad reducida (demarcación horizontal y vertical). La falta de demarcación no permitió por su parte, corroborar el cumplimiento de las medidas exigidas (decreto 914/97).

La AGN constató que no posee medios de elevación mecánicos que permitan a las personas con movilidad reducida abordar las aeronaves, contando solo con dos sillas, una de elevación a pulso y otra de tres ruedas para desplazamiento por escaleras, de lo que resultan maniobras que atentan contra el acceso digno, confortable y no discriminatorio de usuarios.

5. La gestión del ORSNA en la obtención y seguimiento de las coberturas de riesgos por parte del concesionario ANSA ha resultado ineficaz habida cuenta el lapso transcurrido en obtenerlas.

La respuesta brindada por el ORSNA mediante el informe de la gerencia de regulación económica financiera y control de calidad, da cuenta que recién en agosto de 2005 se intentó obtener las pólizas de seguro a lo cual ANSA no accede, por lo que el organismo regulador decide solicitarlo a la empresa aseguradora La Meridional AIG.

En julio de 2008 el ORSNA solicitó a la provincia del Neuquén copia de las pólizas vigentes quien luego de reiteraciones le remitió la póliza todo riesgo operativo (vigencia 26-08-05 a 26-8-08) y responsabilidad civil (vigencia 15-7-05 a 14-7-08).

De la respuesta dada surge la actitud reticente de la concesionaria ANSA para con el organismo nacional quien asimismo no tomó las medidas pertinentes.

Señala la AGN que el proyecto de informe fue enviado en vista al ORSNA para que formule las aclaraciones o comentarios que estime del caso. La respuesta fue analizada por la AGN quien aclara que en virtud de las mismas corresponde mantener las observaciones y recomendaciones del proyecto de Informe.

En el apartado "recomendaciones", la AGN expresa lo siguiente:

– Intervenir activamente en la aprobación y el control de los proyectos y ejecución de las obras que se realicen en la terminal aeroportuaria. (Observación 1.)

– Extremar las medidas tendientes a lograr la adecuación de las instalaciones aeroportuarias a las exigencias establecidas en materia de seguridad. (Observación 1 a.)

– Promover la intervención de los organismos vinculados a la seguridad (PSA, CRA, etc.) para que emitan opinión u observen los proyectos de obra en la terminal aeroportuaria. (Observación 1 d.)

– Verificar el cumplimiento del cuadro de protección contra incendio en los hangares y la torre de control de la aeroestación. (Observación 2.)

– Exigir que el cerco perimetral cuente con carteles y zona libre exterior y que se pavimente la calle perimetral conforme lo prevé el programa nacional de seguridad aeroportuaria. (Observación 3.)

– Exigir al concesionario el cumplimiento de la totalidad de las normas que integran el sistema de protección para personas con movilidad reducida, (vgr. el señalamiento adecuado del estacionamiento). (Observación 4.)

– Arbitrar las acciones necesarias de manera de acceder en tiempo a las diferentes pólizas de seguros para contar con la información que le permita realizar las observaciones y/o aportes,, consecuencia de su práctica y experiencia técnica en el SNA. (Observación 5.)

La AGN concluye su informe haciendo notar que la participación del ORSNA en las tareas de control del aeropuerto en la materia y los resultados de las inspecciones que realiza en orden a cumplir con la normativa vigente resultan ineficaces, toda vez que su accionar como organismo regulador del SNA no logra una efectiva acción coordinada que involucre otras autoridades con competencia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen en el ámbito del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario Aeropuertos del Neuquén S.A. (ANSA) en materia de seguridad y la gestión del ORSNA en el control de las mismas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

123

(Orden del Día N° 262)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V. -263/11, mediante la cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 139/11 aprobando el informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA), convenio de préstamo 7.442-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA), convenio de préstamo 7.442-AR.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio 3 finalizado el 31/12/10 correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA), llevado adelante por la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) financiado parcialmente a través del convenio de préstamo 7.442-AR, suscripto el 9 de octubre de 2007 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 5/4/11 y el 30/6/11.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Los orígenes de aportes locales acumulados al 31/12/10 alcanzan un importe de $ 37.649.599,24 mientras que las inversiones acumuladas a la misma fecha y de la misma fuente son de $ 38.706.475,60. No se incorporó a los orígenes la suma de $ 1.803.206,86 que fuera ingresada oportunamente en el proyecto BIRF 4.163-AR cuando correspondía al presente proyecto. Ambos proyectos utilizaron la misma cuenta corriente para operar.

2. Al cierre de las tareas de campo de la auditoría no fue ajustada la matriz de financiamiento observándose sobreejecución en las líneas: "B - Mejora Seguridad Vial, i. Pasos a desnivel" y "C - Obras complem. Línea A Subte, ii. Supervisión".

3. La AGN verificó falencias en las distintas etapas de los procesos de contrataciones de obras y consultorías incluidos en la muestra. Observándose, asimismo, diferencias en los certificados aprobados.

4. Verificó falencias en la documentación sustentatoria de los procesos de pago.

5. Mediante nota del 24 de mayo de 2011, se le informa a la AGN respecto de los litigios, reclamos y juicios pendientes, ante su requerimiento de nota AGN 168/2011: respecto del contrato de la consultora Ws Atkins International Ltd. Stree Dovies Gleave Limited UTE: ha operado la rescisión del contrato por responsabilidad del contratista. Con fecha 20 de mayo de 2010 se envía nota Ueptuba 371/2010 a la Subsecretaría Legal del MPFIPyS, a fin de que en orden a su competencia específica y conforme a dictamen 6.330 de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, de fecha 16/8/02, correspondería iniciar las acciones tendientes al recupero de lo pagado, instrumentándose las recomendaciones orientadas a las acciones legales correspondientes. El monto mencionado en el dictamen de referencia ascendía a $ 1.825.210,52. A la fecha del informe de AGN la referida actuación se encuentra en la Subsecretaría Legal del Minplan.

En opinión de la AGN, excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas", los estados identificados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del proyecto al 31/12/10, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contables financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.442-AR.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al Banco Mundial durante el ejercicio 2010, correspondientes al PTUBA, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.442-AR.

En opinión de la AGN, los estados identificados presentan razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de

fondos relacionadas, emitidas y presentadas al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/10 de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.442- AR BIRF.

Finalmente, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/10.

En opinión de la AGN, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del PTUBA al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado el 31/12/10, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la convenio de préstamo 7.442-AR de fecha 9/10/07.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

Sistema de administración contable-financiera

1. Observaciones generales:

a) Las autorizaciones de pago (AP) no son imputadas en forma correlativa, atento que el sistema de registración permite el ingreso extemporáneo de las mismas.

b) En los pagos agrupados no se indica la cantidad de AP imputadas.

c) La AGN verificó reimputaciones realizadas con más de 30 días de retraso.

d) No constan en la documentación de cada legajo las AP anuladas y que fueran emitidas oportunamente, sólo se incorpora la definitiva. Como consecuencia de esto los cheques no se emiten correlativamente.

2. Observaciones particulares:

a) Método de evaluación de inversiones BIRF: en la mayoría de los casos, la AGN verificó que no se prevé la pesificación de dólares correspondientes a los fondos BIRF para afrontar el pago oportuno de las inversiones. Las mismas se abonan con fondos de aporte local y, a posteriori, se realiza la transferencia a la cuenta en pesos de los dólares correspondientes.

b) La AGN reitera lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas" punto 2 del informe referido a los estados financieros.

Documentación de respaldo: proceso de pagos

1. Observaciones generales:

a) No existe uniformidad de criterio en el *pari passu* de pagos de obras, variando los porcentajes oportunamente comprometidos.

b) La AGN verificó casos en los que el proveedor presenta dos facturas, una por tipo de fuente y, sin embargo, se abonan ambas con Fuente 22, sin contar con documentación justificativa del cambio de accionar.

c) Verificó varias registraciones con fecha anterior a la emisión del recibo por parte del proveedor, no respetando la fecha del efectivo pago.

d) En algunos casos, las AP son emitidas con posterioridad a la fecha de la entrega de los valores por parte del proyecto, quedando nulo el objeto de emisión del formulario.

e) La numeración de las AP no sigue un orden cronológico.

2. Observaciones particulares:

a) Costos operativos y directos:

i) Instituto FLOTT SRL – Curso de inglés: 1) Las facturas B 01- 231 y 01-232 detallan el mismo concepto en ambas, aunque están dirigidas a distintos proyectos; 2) la factura B 01-224 de fecha 16/3/2010 sufre un incremento respecto a la facturación anterior sin indicar los motivos y detalles del mismo; 3) la cancelación de la factura B 01-230 se realiza con un cheque diferente al detallado en el recibo, que es uno que fue anulado; 4) no tuvo a la vista el "proceso de selección" y el contrato correspondiente a la firma para dictar los cursos de inglés al personal del PTUBA y del Platamba; 5) el detalle de las facturas no aclara cantidad de horas dictadas, cantidad de personas que realizan el curso y el mes calendario que se abona.

ii) Uruguay 338 SA – Insumos varios y papelería: 1) en la mayoría de los casos los recibos no especifican la forma de cancelación de la factura; 2) el recibo informa erróneamente el número de la factura a cancelar.

iii) Consultores. Observaciones generales: 1) proceso de selección: de los legajos analizados la AGN no tuvo a la vista, en la totalidad de los casos, los procesos de selección según las normas de contratación de consultores; 2) contratos: de la muestra solicitada, la AGN no tuvo a la vista los contratos de los consultores.

b) Integración del transporte:

Obras de mejora de las estaciones del ferrocarril subterráneo AMBA:

i) UTE: Eleprint S.A. – Martínez y De La Fuente – Construere: 1) el expediente no se encuentra correctamente foliado; 2) faltan AP en el expediente y certificados de retención; 3) los certificados de obra no se pagan de manera cronológica; 4) en los pagos correspondientes a los certificados 5, 6, 7 y 8, las retenciones de SUSS fueron incorrectamente calculadas. No se le retuvo el 30 % a la firma Eleprint S.A. No se encuentra en el expediente la documentación que justifique la transferencia bancaria al proveedor de fecha 25/1/2010 por $ 203.739,07; 5) el recibo 47 por las facturas 0001-00000053 y 0001-0000054 fue confeccionado por montos superiores al efectivo pago; 6) los recibos 29 y 34 a 49, no indican la fecha en que fueron realizados; 7) la retención de IVA practicada el 15/7/2010 según certificado 0000-2010-000697 del SI.CO.RE., por $ 109.866,56, no corresponde por estar

el contribuyente excluido de los regímenes de retención según certificado 008/2010/10813/1 de AFIP.

ii) UTE: Iecsa S.A. – Fontana Nicastro – Miavasa S.A.: 1) el expediente no se encuentra correctamente foliado; 2) los certificados de obra no se pagan en forma cronológica; 3) certificado 8 se abonó solo el 50 % de la facturación por Fuente 22.

iii) RJ Ingeniería S.A. – Luis Carlos Zonis S.A. (UTE). Construcción de mejoras en los entornos de las estaciones facilitando los accesos de peatones con movilidad reducida, en colectivo, automóvil o bicicleta en el municipio de Florencio Varela: la AGN no tuvo a la vista: 1) adicional del convenio y su redeterminación, correspondientes a las facturas 38 y 40; 2) los certificados redeterminados y las pertinentes notas de AP de las facturas 32, 34, 50, 49, 48 y 47.

c) Seguridad de tránsito. Siete pasos a desnivel en el área metropolitana de Buenos Aires. (AMBA):

i) DYCASA & Fontana Nicastro. Cruce bajo vías avenida Henry Ford, Partido de Tigre: 1) se abonaron facturas sin respetar el pari passu estipulado. Asimismo, no se adjunta a la documentación de respaldo el cambio de porcentaje ni con qué fuente se abona; 2) Las facturas presentadas indican el porcentaje a cobrar por certificado y la fuente de cobro, situación que no se respeta en su efectivización. No constan los motivos o la instrucción por autoridad competente del pago; 3) de las facturas números 28 a 44 se ha abonado el 10 % de los montos estipulados en cada una de ellas, todo con fuente 22, sin mediar documentación que respalde los motivos de dicha efectivización; 4) de la facturas números 45 a 54 se abonó el 50 % de los montos estipulados con fuente 22 sin mediar documentación sustentatoria que avale tales pagos en ese porcentaje; 5) de la documentación obrante se observa que se encuentra aprobado hasta el certificado 13 de la presente obra, no estipulando motivos en el legajo de pagos ni en el expediente de obra, que sustente los montos impagos a la fecha; 6) la AGN detectó numerosos pagos donde la documentación de respaldo indica que son pagos para realizar con fuente 11 y se utilizan fondos del préstamo, sin mediar documentación que lo avale; 7) a fecha de cierre del ejercicio quedan pendientes facturas por un monto de $ 13.875.423,64 como remanente de los pagos parciales correspondientes hasta la certificación y las redeterminaciones enunciadas, sin que conste motivo de la falta de pago.

Proceso de contrataciones de obras y consultorías

1. Expediente: S01 0529844/08 obra en partido de Tigre "Paso bajo nivel en Avenida Henry Ford, localidad de Ricardo Rojas, Partido de Tigre". –LPI N° 7–

a) Observaciones generales:

i) El expediente no está foliado en su totalidad.

ii) La AGN no tuvo a la vista el documento que respalda la designación de los integrantes del comité responsable de evaluar el proceso licitatorio.

b) Observaciones particulares:

i) Documentos de licitación (DDL): no tuvo a la vista en el llamado a licitación, ni en los DDL, fecha y hora límite para presentación de ofertas, ni qué otros factores se tomarán en cuenta además del precio para adjudicar el contrato. Sólo consta lugar de entrega de las mismas.

ii) Ofertas: 1) uno de las oferentes (IECSA), presenta declaración jurada de litigios pendientes con el Estado nacional que carece de fecha; 2) no consta en el expediente, ni se tuvo a la vista informe indicando en qué se basaron para adjudicar el contrato a Dycasa S.A. – Fontana Nicastro; 3) la factura correspondiente a la compra de pliegos que hizo Fontana Nicastro, del 25/2/09 se encuentra tachada sin salvar.

iii) Publicación de la adjudicación: es incompleta, solamente menciona a la obra, careciendo de toda información respecto al nombre de cada licitante que haya entregado oferta, precios de las ofertas, licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas, razones del rechazo y nombre del ganador.

iv) Integridad de la documentación: no constan en el expediente los motivos por los cuales se realizaron pagos parciales sobre certificados de obra y redeterminaciones debidamente aprobadas.

2. "Supervisión de la construcción de paso bajo vías del ferrocarril – Ex línea Mitre en intersección con calle Henry Ford- municipio de Tigre".

a) Observaciones generales:

i) El expediente no se encuentra debidamente foliado.

ii) La AGN no tuvo a la vista el documento que respalda la designación de los integrantes del Comité responsable de evaluar el proceso licitatorio.

b) Observaciones particulares:

I) Publicidad: 1) A Fs. 116, la AGN tuvo a la vista ampliación al llamado efectuado el día 16/4/07, pero no tuvo a la vista el llamado propiamente dicho, sino que en su lugar estaba el correspondiente a otra supervisión "de la construcción de las obras de cruces vehiculares y peatonales a distinto nivel en vías férreas en el área metropolitana" (Fs.117) que no corresponde a la presente. Esta observación se corrobora a Fs. 2280, donde confirman que la ampliación al llamado realizado en abril/07, fue realizado en noviembre/07; 2) se realizó una ampliación al llamado para la elaboración de la lista corta el 13/12/07, a fin de sumar nuevas consultoras al anterior y un pedido de actualización para el día 14, a los que ya lo habían hecho en la 1ª fase. Ambos llamados tienen la fecha puesta a mano alzada, sin poder corroborar cuál es la correcta.

ii) Pedido de propuestas: el pedido de no objeción que consta a fojas 2354 y la no objeción al pedido de propuesto (a fojas140), son anteriores a la elaboración del mismo.

iii) Carta de invitación: la AGN no tuvo a la vista constancia de fax por medio del cual invitan a la empresa Consulbaires-Poyri a participar en el proceso de selección.

iv) Apertura de sobres: acta de apertura del sobre 1 tiene la misma fecha que el pedido de propuesta.

v) Notificación: la AGN no tuvo a la vista constancia de envío de copia del registro correspondiente al acta de apertura de sobres 2 al banco ni a los consultores que presentaron propuestas.

vi) Acta de adjudicación: 1) no tuvo a la vista publicación de la adjudicación en UNDB y DG Market con nombre del ganador, precios de cada consultor, puntaje final asignado a los consultores, nombre del consultor ganador, ni envío de toda esa información a todos los consultores que hayan presentado propuestas; 2) no tuvo a la vista constancia de notificaciones a las empresas cuyas propuestas no fueron seleccionadas; 3) No tuvo a la vista, ni consta en el expediente el plan de contrataciones, detallando la ejecución de obras requeridos para ejecutar el proyecto durante el período inicial de por lo menos 18 meses; 4) a consecuencia de la observación anterior, no se cumple con la norma BIRF 1.17, con lo cual, el banco puede declarar viciada la contratación, por haber sido emitida sobre información incompleta, inexacta o equívoca proporcionada por el prestatario; 5) de acuerdo a los términos de referencia la AGN no tuvo a la vista, ni consta en el expediente, la presentación de informes al contratante a efectos de mantenerlos informados acerca de la evolución de la obra; 6) no se cumple con la norma BIRF 4.2, atento que no consta en el expediente contrato completo, especificando el monto máximo para el total de pagos que se han de efectuar a los consultores; 7) no tuvo a la vista para este tipo de contratos una estrecha supervisión por parte del contratante a fin de asegurar que el trabajo marche en forma satisfactoria y que los pagos solicitados por los consultores sean los adecuados.

vii) Hechos posteriores al cierre del ejercicio 2010: 1) no tuvo a la vista, ni consta en el expediente ninguna manifestación por parte de la supervisión de obra, como tampoco de ningún responsable del PTUBA, acerca de la solicitud de ampliación de plazos hasta el 31/3/11, como consecuencia de retrasos a causa de varios días de lluvia y por desperfectos relacionados a la instalación de servicios; 2) la supervisión solicita por la extensión de plazos hasta el mes de abril de 2011, la ampliación del monto del contrato adicionándosele la suma de $ 781.123,42, a precio básico de contrato; 3) en las últimas 4 Fs. del último expediente el foliado es con lápiz y entre las mismas está la nota 516 del 10/6/11, solicitando la no objeción a un nuevo pedido de ampliación de plazos y de costos: correspondiente al período comprendido entre el 1/5/11 al 31/10/11, con un incremento de $ 867.984,90, que sumado al incremento anterior, totalizan $ 1.649.108,32, para un valor original de contrato de $ 1.509.537,83.

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA), convenio de préstamo 7.442-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

124

(Orden del Día N° 263)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-291/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 150/11 referida a una auditoría de gestión en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Programa 18 Política e Infraestructura Penitenciaria; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe de la auditoría de gestión realizado en el ámbito del Ministerio de Jus-

ticia, Seguridad y Derechos Humanos - Programa 18 Política e infraestructura penitenciaria.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó una auditoría de gestión en el ámbito del por entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos con el objeto de evaluar la gestión desarrollada por el entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos –a través de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios– con relación al Programa 18 "Política e infraestructura penitenciaria".

Las tareas de campo fueron desarrolladas entre los meses de agosto y de diciembre de 2009. El informe que la auditoría efectuó oportunamente, fue comunicado al auditado mediante nota 490/10-A-02, a fin de que dicho organismo efectúe los comentarios o aclaraciones que considere pertinentes. Al respecto, los mismos fueron tenidos en cuenta por la AGN para la elaboración del informe definitivo.

En el apartado "Aclaraciones previas" la auditoría hace referencia a los aspectos institucionales (descripción presupuestaria del Programa 18 "Política e infraestructura penitenciaria"; unidad ejecutora del programa; Plan Nacional de Infraestructura y proyectos de inversión en obras previstas a ejecutar en el marco del Programa 18), y a la ejecución financiera y física del programa.

La AGN emite los siguientes comentarios y observaciones:

Organización institucional

Estructura orgánica

Al 31 de diciembre de 2008 la estructura formal de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios (SsAP) sólo prevé la apertura de dos unidades operativas de nivel inferior: la Dirección Nacional de Readaptación Social, que no cuenta con aperturas inferiores y la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, cuya estructura orgánica fue aprobada en forma independiente por decisión administrativa 515/96. El resto de las áreas que integran la estructura informal de la repartición no se encuentran incluidas en su estructura orgánica vigente.

En ese orden, y teniendo en cuenta la diversidad de funciones que el decreto 1.755/08 pone a cargo de la SSAP, como así también las competencias que para ejecutar obras públicas le fueran asignadas por los decretos 910/06 y 979/08, se considera que la situación descripta contraviene principios organizativos sobre división del trabajo y atribución formal de responsabilidades. Dicha situación limita asimismo las instancias de control cruzado por oposición.

De acuerdo a lo informado por el organismo, la asignación de funciones al personal de la SAP se efectúa sobre la base a un esquema de organización informal de acuerdo a la especialidad técnica de los agentes que la integran. La misma situación se observa con relación a la organización interna del Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria, implementado por resolución MJyDH 1.125/06.

Comisión Evaluadora de Obras Públicas

Por resolución MJyDH 1.187/06 se creó la Comisión de Evaluación de Obras Públicas en el ámbito de dicho ministerio a fin de intervenir en los procesos de selección del contratista estatal para las obras a ejecutarse en el marco del decreto 910/06.

Al respecto, la AGN señala que, si bien en el citado acto administrativo se identifican a los agentes que integran dicha comisión, no se informan las funciones ni las áreas del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a las cuales los referidos agentes se encuentran afectados, ni se ha verificado la existencia de un régimen o reglamento interno de funcionamiento de dicha comisión.

Ausencia de manuales de procedimiento

La SsAP no cuenta con manuales de procedimiento aprobados formalmente que describan los circuitos administrativos y técnicos aplicables en el ámbito de la repartición que permitan identificar las acciones a cargo de cada sector y organizar la diversidad de funciones asignadas a dicha subsecretaría en el marco de sus responsabilidades específicas. Además, no surge que se hayan implementado circuitos administrativos y técnicos aprobados formalmente, que definan, describan y permitan identificar las distintas instancias de intervención y aspectos involucrados en el proceso constructivo de las obras que deban llevarse a cabo con intervención del Servicio Penitenciario Federal, el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria y demás áreas del MJSyDH.

En el ámbito del SPF, la Dirección de Trabajo y Producción –División Construcciones– informó que a partir del año 2009 se inició el proceso de redacción de los "boletines técnicos de mantenimiento de instalaciones de los edificios penitenciarios" sobre un esquema organizativo basado en las normas de calidad ISO 9001.

Inexistencia de un sistema de información gerencial

La SsAP no cuenta con un sistema de información gerencial que le permita diagramar acciones de control, asesorar sobre la adopción de medidas preventivas, definir prioridades y participar en la adopción de decisiones sobre planificación estratégica, mediante la implementación de un tablero de comandos con indicadores de gestión para evaluar su rendimiento en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Inexistencia de un sistema integrado de registro y seguimiento de los proyectos y obras penitenciarias

El auditado no cuenta con un sistema integrado de registro que le permita centralizar información y disponer de datos actualizados y confiables sobre el estado de ejecución física y financiera de los proyectos y obras a su cargo, imprescindible para unificar criterios, efectuar consultas, realizar controles y mejorar los procesos de toma de decisiones en tiempo oportuno y forma.

El registro del avance físico de las obras se lleva a cabo en forma individual por los distintos agentes encargados del seguimiento de cada obra. Sin embargo, dicha modalidad de registro no se encuentra integrada a una base de datos que permita centralizar la información, normalizar los criterios de exposición y efectuar consultas *on line* sobre el estado de ejecución de las mismas, razón por la cual, el análisis de dichos aspectos debió efectuarse mediante el relevamiento de información suministrada por el organismo, análisis de antecedentes contractuales y certificados de obra.

Registro de actuaciones administrativas

Los expedientes que se originan como consecuencia de modificaciones de obra, ampliaciones de plazo, adecuaciones provisorias, redeterminaciones definitivas de precios, pago de certificados, etcétera –relacionados en cada caso con la ejecución de una misma obra– son registrados por el Sistema de Mesa de Entradas de la SSAP, con distinta designación numérica, modalidad que dificulta identificar a partir de un único dato, a todas las actuaciones o expedientes que forman parte integrante de la misma obra.

Programación presupuestaria

Actividades específicas del Programa 18. Falta de definición de sistemas de medición

Para las actividades específicas del programa no fueron definidas metas físicas, unidades de medida, volúmenes de producción anual o algún otro sistema de medición que permita evaluar su grado de cumplimiento. Dicha situación se verifica también con relación a ejercicios anteriores y al ejercicio 2009.

Ley de presupuesto 2008. Unidad ejecutora de las obras que integran el programa

En la ley de presupuesto correspondiente al ejercicio 2008 se designa a la Secretaría de Justicia como unidad ejecutora de los proyectos que integran el Programa 18, no obstante que a partir de la sanción del decreto 21/07, la ejecución de dichas obras se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, situación que se encuentra regularizada a partir del año 2009.

Proyectos de inversión en obras públicas

Ampliación del Instituto Correccional de Mujeres - Unidad Penitenciaria 3 Ezeiza. Provincia de Buenos Aires

1. *Anticipo financiero*

En las actuaciones relevadas no se adjuntan constancias de la aprobación que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del pliego de cláusulas especiales (PCE) y por la resolución MJyDH 1.113/07, le corresponde al señor ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos respecto al anticipo financiero otorgado a la firma contratista.

Asimismo la AGN señala que si bien tanto la inspección de obra como la Dirección del Pronipe manifiestan en el expediente de pago del respectivo anticipo financiero que el contratista cumple con el artículo 32 del PCE, en dichas actuaciones no se adjunta la documentación que –de acuerdo con la citada norma– demuestre que la firma contratista haya utilizado el anticipo financiero únicamente para los fines previstos en el pliego: pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieren específicamente para la ejecución de la obra.

2. *Imprevisión del proyecto de licitación*

Imprevisiones del proyecto licitatorio que determinaron posteriormente la necesidad de introducir modificaciones al contrato:

–Ajustes al proyecto ejecutivo de la obra a fin de dar cumplimento a las condiciones básicas de habitabilidad de los establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal establecidas mediante resolución ministerial 2.892/08, en razón de haberse advertido por parte del SPF –con posterioridad a la adjudicación del contrato– que las áreas de alojamiento en dormitorios comunes no cumplimentaban los requisitos de disponibilidad de superficie apta para alojar la cantidad de internas originalmente planificada.

En ese orden cabe destacar, que si bien la citada resolución fue dictada con fecha 2-10-08, es decir, con posterioridad a la fecha de apertura de las ofertas (29-11-07) y a la fecha de adjudicación del contrato, las normas y principios invocados en el citado acto administrativo ya se encontraban en vigencia al momento de implementación del Plan de Infraestructura Penitenciaria (2003). Por otra parte, cabe destacar que

el proyecto de la obra en cuestión fue desarrollado por el propio SPF, órgano mentor de la normativa citada (resolución 2.892/08), y por la existencia de un llamado a licitación anterior (licitación pública 6/06) que fuera posteriormente dejada sin efecto.

Por último, se señala que si bien la solución adoptada permitió cumplir con las normas de habitabilidad, de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Trabajo y Producción del SPF, dicha solución no jerarquizó la condición habitacional de la población penal y originó un cambio de destino para las reclusas que iban a ocuparlas.

–Ajustes del proyecto ejecutivo a fin de construir una doble alambrada perimetral con el objeto de dotar a la Unidad Penitenciaria 3 con medidas de prevención acordes con su nivel de seguridad: alta seguridad y régimen cerrado.

Dicho ajuste fue solicitado por el SPF atento que no había sido contemplado en el proyecto de licitación y resultaba de ineludible necesidad. Ambos ajustes de proyecto fueron ejecutados mediante compensación entre ítems por economías y demasías y no determinó modificaciones de plazo ni del monto del contrato.

–Modificación del proyecto ejecutivo por reubicación de la torre tanque para provisión de agua al sector de obra que se amplia. Dicha modificación de proyecto se originó en la necesidad de contar con el permiso de la Fuerza Área Argentina para la construcción de la mencionada torre tanque, en razón de su altura y proximidad a las pistas del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, situación que no había sido contemplada en oportunidad de confeccionarse la documentación licitatoria.

El tiempo que demandó el trámite de aprobación por parte de la Dirección de Tránsito Aéreo Comando de Regiones Áreas de la Fuerza Aérea Argentina dio lugar a un pedido de ampliación del plazo contractual por parte de la empresa contratista.

3. *Ejecución de trabajos correspondientes a modificaciones de obra sin contar con aprobación formal de autoridad competente*

Durante la marcha del contrato, la inspección de obra autorizó la ejecución de los trabajos correspondientes a la readecuación de los pabellones de celdas colectivas, alambrada perimetral y construcción de la torre tanque de agua, que implican una modificación a las condiciones originales del contrato, sin contar con la respectiva aprobación por parte de autoridad competente, conforme a lo previsto en el artículo 1º de la resolución MJyDH 1.113/07.

4. *Atrasos en el ritmo de avance de obra. Aplicación de multas*

Durante la ejecución de los trabajos la inspección de obra verificó la existencia de atrasos superiores a un 10 % respecto a lo previsto en el Plan de Certificación Acumulada Mínima (artículo 13.6 del PCE). En ese orden, informa que la obra se encuentra encuadrada en el artículo 47 del PCE: "multa por demora en la ejecución del plan de trabajos", adjuntándose las órdenes de servicio por las que se intima a la firma contratista que adopte las acciones correctivas necesarias para revertir dicha situación. En el mismo sentido, el director del Pronipe solicita a la inspección de obra que proceda a calcular el monto de la multa que correspondería aplicar en virtud del atraso.

Sin embargo, de las actuaciones relevadas no surgen antecedentes de la efectiva aplicación de las multas, ni de su aprobación por autoridad competente que, de acuerdo a lo previsto por la resolución MJyDH 1.113/07, corresponde a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios.

Independientemente de lo expuesto, la AGN señala que adjunto a uno de los expedientes de pago (certificado 2), consta la intervención de la Jefatura del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Programación y Control Presupuestario, donde se deja constancia que no corresponde la aplicación de la multa por la demora en la ejecución del plan de trabajos, debido a que no se dan las condiciones previstas en el artículo 47 del pliego de cláusulas especiales del contrato, sin expresar los motivos que fundamentan tal decisión ni se invocan las facultades asignadas a dicho funcionario para hacerlo.

5. *Falta de indicación expresa de la fecha de finalización del contrato y ampliaciones del plazo contractual*

Si bien en la documentación contractual, los plazos de obra se informan en cantidad de días corridos, no se indica expresamente la fecha de finalización del contrato, modalidad que puede originar confusiones en caso de autorizarse sucesivas prórrogas o ampliaciones del plazo de ejecución de los trabajos.

6. *Criterio utilizado por la inspección de obra para efectuar la medición de los desvíos en el avance de las obras respecto al Plan de Certificación Acumulada Mínima*

En los informes elaborados por la inspección de obra se observa que el cálculo de los desvíos en el avance de la obra respecto a lo previsto en el Plan de Certificación Acumulada Mínima (ver anexo VIII-c, certificación prevista), surge como resultado de una operación de resta entre los porcentajes de avance previsto y de ejecución real, sin determinar que porcentaje representa esa diferencia respecto del avance previsto. En consecuencia, el resultado obtenido no refleja el desfase real producido en la ejecución de los trabajos con relación al período objeto de medición.

Ampliación Unidad Penitenciaria 31 Ezeiza

1. *Aplicación de multas*

Del análisis de las actuaciones relevadas no surge que se haya efectuado el descuento que, en concepto de aplicación de multa, había sido ordenado por disposición 20/09-SSAP, en virtud de haberse configurado las causales previstas en el artículo 47 del pliego de

cláusulas especiales (multas por demora en el plan de ejecución de los trabajos).

2. *Porcentajes de avance de obra*

En la documentación correspondiente al certificado de obra 11 se verificaron diferencias entre los porcentuales de avance acumulado que surgen de las planillas de medición y los informados en los correspondientes certificados de obra, circunstancia que determina diferencias en los importes a liquidar a la firma contratista, si bien en el caso de la obra objeto de examen el monto total certificado se corresponde finalmente con el monto total del contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, la AGN señala que los porcentajes de avance que surgen de las planillas de medición elaborados por la inspección de obra siempre deben corresponderse con los informados en los respectivos certificados de obra.

3. *Demoras en el trámite de aprobación de modificaciones de obra*

De los antecedentes relevados surge la existencia de importantes demoras en el trámite administrativo de autorización de las modificaciones de obra.

4. *Falta de indicación expresa de la fecha de finalización del contrato y ampliaciones del plazo contractual*

Si bien en la documentación contractual los plazos de obra se informan en cantidad de días corridos, no se indica expresamente la fecha de finalización del contrato, modalidad que puede originar confusiones en caso de autorizarse sucesivas prórrogas o ampliaciones del plazo de ejecución de los trabajos.

5. *Criterio utilizado por la inspección de obra para efectuar la medición de los desvíos en el avance de las obras respecto al Plan de Certificación Acumulada Mínima*

En los informes elaborados por la inspección de obra se observa que el cálculo de los desvíos en el avance de la obra respecto a lo previsto en el Plan de Certificación Acumulada Mínima (ver anexo VIII-b, certificación prevista), surge como resultado de una operación de resta entre los porcentajes de avance previsto y de ejecución real, sin determinar qué porcentaje representa esa diferencia respecto del avance previsto. En consecuencia, el resultado obtenido no refleja el desfase real producido en la ejecución de los trabajos con relación al período objeto de medición.

Centro Penitenciario Federal del Noroeste – Güemes– Provincia de Salta

1. *Porcentajes de avance de obra*

En la documentación correspondiente a la certificación de obra se verificaron diferencias entre los porcentuales de avance acumulados que surgen de las planillas de medición y los informados en los correspondientes certificados de obra, circunstancia que determina diferencias en los importes a liquidar a la firma contratista, que en el caso de la obra objeto de examen oscilan entre un 0,01 y 0,03 %. Ello no obstante, y teniendo en cuenta que al cierre del período auditado no se encuentran finalizadas las obras, no resulta posible en consecuencia determinar la existencia de una eventual diferencia entre el monto total certificado y el monto final del contrato. Esta distorsión en la exposición de los porcentajes de avance acumulados no se verifica, sin embargo, respecto de los certificados de obra emitidos con anterioridad a la aplicación de los procedimientos de redeterminación de precios.

Al respecto la AGN destaca que los porcentajes de avance que surgen de las planillas de medición elaborados por la inspección de obra siempre deben corresponderse con los informados en los respectivos certificados de obra.

2. *Diferencia entre el monto de contrato informado en los certificados de obra y el importe correspondiente al nuevo monto contractual aprobado en el acta de la segunda redeterminación de precios*

El monto de contrato informado en los certificados de obra correspondientes a la segunda redeterminación de precios ($ 94.271.320,44) no coincide con el nuevo monto contractual aprobado en el acta de redeterminación de precios del 27 de enero de 2009, por la suma de $ 93.894.829,44. Al respecto, la AGN destaca que ni en las actuaciones relevadas ni en los respectivos certificados de obra se adjuntan constancias que acrediten la rectificación del monto contractual aprobado en virtud del acta mencionada.

Al respecto, la AGN formuló recomendaciones con la finalidad de subsanar las falencias detalladas precedentemente.

Al respecto, el órgano de control externo concluye en relación a los aspectos institucionales que la SSAP no cuenta con una estructura orgánica que prevea la apertura de las unidades operativas de niveles inferiores. La asignación de tareas al personal se efectúa en base a un esquema de organización informal, de acuerdo a la especialidad técnica de los agentes que la integran. La misma situación se observa con relación a la organización interna del Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria. Si bien por resolución MJyDH 1.187/06, mediante la cual se creó la Comisión Evaluadora de Obras Públicas se identifican a los agentes que integran dicha comisión, no se informan las funciones ni las áreas de ese ministerio a las cuales los referidos agentes se encuentran afectados ni se ha verificado la existencia de un régimen o reglamento interno de funcionamiento de dicha comisión. Además, dicha subsecretaría no cuenta con manuales de procedimiento aprobados formalmente y no se ha verificado la existencia de un sistema de información gerencial. Todo ello, determinan dificultades para evaluar el desarrollo de las actividades a cargo del sector.

A su vez, no existe un sistema integrado de registro y seguimiento de los proyectos y obras penitenciarias que le permita centralizar información y disponer de datos actualizados y confiables sobre el estado de ejecución de las obras a su cargo. Los expedientes que se originan por modificaciones de obra, ampliaciones de plazo, etcétera, relacionados con una misma obra, son registrados en el Sistema de Mesa de Entradas de la SSAP con distinta designación numérica, modalidad que dificulta identificar a partir de un dato único a todos los expedientes que forman parte de la misma.

En relación a la programación presupuestaria, en la decisión administrativa de distribución del crédito correspondiente al ejercicio 2008 no se efectúa una descripción de las actividades específicas a cargo de la SSAP; dichas actividades se reflejan en forma global, sin identificar o describir las tareas que la integran. Por otra parte, no fueron definidas metas físicas, unidades de medida, volúmenes de producción anual o algún otro sistema de medición que permita evaluar el grado de cumplimiento de las actividades específicas del programa.

Por último, en cuanto a los proyectos de inversión en obras públicas concluye lo siguiente:

Ampliación del Instituto Correccional de Mujeres - Unidad Penitenciaria 3 Ezeiza. Provincia de Buenos Aires

No se adjuntan constancias de la aprobación que de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del PCE y la resolución MJSyDH 1.113/07 le corresponde al señor ministro respecto al anticipo financiero otorgado a la firma contratista. Además, en las actuaciones relevadas no se adjuntan constancias de la documentación a que se refiere el artículo 32 del PCE, a fin de acreditar que la firma contratista haya utilizado el anticipo financiero otorgado, únicamente para los fines previstos en el pliego. Por otra parte, imprevisiones del proyecto licitatorio originaron posteriores modificaciones al contrato.

A su vez, se señala la ejecución de trabajos correspondientes a modificaciones de obra sin contar con aprobación formal de autoridad competente.

Además no se adjuntan constancias de la efectiva aplicación de multas a la firma contratista por demoras en la ejecución del plan de trabajos previsto. Se evidencia falta de indicación expresa de la fecha de finalización del contrato y de las respectivas ampliaciones del plazo contractual. Por último, el criterio utilizado por la inspección de obra para efectuar la medición de los desvíos en el avance de las obras respecto al Plan de Certificación Acumulada Mínima no refleja el real desfase producido en la ejecución de los trabajos con relación al período objeto de medición.

Ampliación Unidad Penitenciaria 31 Ezeiza

Al respecto, no se adjunta constancia de que se haya efectuado el descuento que en concepto de aplicación de multa fuera ordenado por disposición SSAP 20/09, por demora en el plan de ejecución de los trabajos. A su vez, existen diferencias entre los porcentajes de avance acumulado que surgen de las planillas de medición y los informados en los respectivos certificados de obra, y por otra parte, existen demoras en el trámite de aprobación de modificaciones de obra y se evidencia la falta de indicación expresa de la fecha de finalización del contrato y ampliaciones del plazo contractual. Por último, el criterio utilizado por la inspección de obra para efectuar la medición de los desvíos en el avance de las obras respecto al Plan de Certificación Acumulada Mínima no refleja el real desfase producido en la ejecución de los trabajos con relación al período objeto de medición.

Centro Penitenciario Federal del Noroeste – Güemes–. Provincia de Salta

Existen diferencias entre los porcentajes de avance acumulado en las planillas de medición y los informados en los correspondientes certificados de obra, como así también entre el monto de contrato informado en los certificados de obra y el importe correspondiente al nuevo monto contractual aprobado en el acta de la segunda redeterminación de precios.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe de la auditoría de gestión realizado en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Programa 18 Política e infraestructura penitenciaria.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

125

(Orden del Día N° 264)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-292/11,

mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 151/11, aprobando el informe de gestión ambiental realizado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sobre la aplicación de la Convención Ramsar sobre Humedales; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación con el objeto de analizar las acciones desarrolladas por dicha secretaría en el marco de la aplicación de la Convención Ramsar sobre Humedales. Período auditado: 2008 - septiembre de 2010.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó un examen en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación con el objeto de analizar las acciones desarrolladas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS) en el marco de la aplicación de la Convención Ramsar sobre Humedales. Período auditado: 2008 - septiembre de 2010.

Las tareas propias del objeto de examen de auditoría se desarrollaron entre abril y septiembre de 2010.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que la Convención Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional es un tratado intergubernamental aprobado el 2/2/71 en la ciudad iraní de Ramsar relativo a la conservación y el uso racional de los humedales. Esta convención entró en vigor en 1975 y, actualmente, cuenta con 160 partes contratantes y 1.890 sitios que forman parte de la lista de humedales de importancia internacional. Nuestro país aprobó la convención en 1991 por ley 23.919; entró en vigor en septiembre de 1992.

La AGN realiza, entre otros, los siguientes comentarios y observaciones:

1. El Comité Nacional Ramsar no está operativo y no involucra todas las instituciones competentes, no lo integran todas las provincias y no están representados todos los organismos nacionales vinculados a la materia.

2. La AGN observó que no se ha elaborado e implementado una política nacional de humedales ni un inventario nacional de humedales.

3. No se ha reglamentado la ley 23.919 a efectos de establecer misiones y funciones de la autoridad nacional de aplicación.

4. La SAyDS ha institucionalizado un área específica para cumplimentar la convención de humedales; sin embargo los recursos humanos y materiales destinados a su aplicación también están afectados a otras acciones que desarrolla el Grupo de Trabajo de Recursos Acuáticos (GTRA). La falta de recursos del GTRA dificulta la articulación de acciones con organismos federales, nacionales y provinciales competentes en sitios Ramsar.

5. En el presupuesto de la SAyDS no es posible discriminar la asignación de fondos para metas específicas relacionadas con la Convención Ramsar.

6. El informe nacional (2008) presenta información sintética y general, por lo cual no refleja la situación de los sitios Ramsar de la Argentina ni de la gestión general de la convención.

7. Si bien al cierre de las tareas de campo no se ha establecido un procedimiento documentado de carácter normativo que regule el proceso de designación de sitios Ramsar, el organismo informa que se está tramitando en el expediente CUDAP 53200/2010 un proyecto de resolución con una propuesta de marco normativo. La AGN sólo tuvo acceso a cuatro expedientes de designación de sitios Ramsar, no hay evidencia documental de la existencia de expedientes para los quince sitios restantes, ni evidencia de que se actualice cada 6 años la información contenida en las fichas informativas Ramsar (FIR), tal como lo establece la convención.

8. En el periodo auditado no hay evidencia documental de la implementación de acciones en el marco de las estrategias regionales vigentes.

El informe de auditoría fue puesto, en su etapa de proyecto, en conocimiento del organismo con fecha 5/4/11 mediante nota 48/11-A-02. En su respuesta, enviada por nota JGM 7220/11 de fecha 26/4/11, el organismo formula una serie de comentarios, los cuales la AGN considera que no modifican las observaciones y recomendaciones realizadas.

Teniendo en cuenta lo observado la AGN recomienda:

1. Promover la constitución del comité federal Ramsar con la integración de todas las provincias y todos los organismos nacionales y no gubernamentales vinculados a la materia.

2. Diseñar e implementar una política nacional para humedales y un inventario nacional de humedales.

3. Propiciar la reglamentación de la ley 23.919.

4. Asignar recursos suficientes para desarrollar acciones de la Convención Ramsar y para coordinar acciones con los organismos federales, nacionales y provinciales.

5. Arbitrar los medios para discriminar, en el presupuesto de la SAyDS, la asignación de fondos para metas específicas relacionadas con la Convención Ramsar.

6. Producir, compilar, articular y obtener información para la elaboración de los informes nacionales presentados por la Argentina.

7. Establecer el marco normativo que regule el proceso de designación de sitios Ramsar.

8. Propiciar la ejecución de acciones en el marco de las estrategias regionales.

Considerando las observaciones y recomendaciones realizadas la AGN concluye que, considerando que la Argentina cuenta con 19 sitios Ramsar representativos de las seis grandes regiones de humedales del país (Cuenca del Plata, Chaco, Pampas, Patagonia, Puna y Zona Costera Patagónica), se requiere establecer un espacio de articulación federal y fortalecer el rol de la SAyDS como autoridad de aplicación técnica de la convención, a fin de que cuente con competencia institucional para diseñar e implementar una política nacional de humedales, realizar el inventario de humedales y articular acciones con todos los organismos vinculados a la temática.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación con el objeto de analizar las acciones desarrolladas por dicha secretaría en el marco de la aplicación de la Convención Ramsar sobre Humedales. Período auditado: 2008 - septiembre de 2010.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

126

(Orden del Día N° 265)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-294/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 153/11 referida a un informe de auditoría sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Servicios Básicos Municipales - convenio de préstamo 7.385 - AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Servicios Básicos Municipales - convenio de préstamo 7.385-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen por el ejercicio 3 finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Servicios Básicos Municipales, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 7385 - AR, suscrito el 8/5/2007 entre la República Argentina y el Banco In-ternacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 1/12/2010 y el 31/12/2010 (tareas preliminares) y el 2/5/2011 y el 8/7/2011.

En el apartado “Aclaraciones previas” la Auditoria indica que de la exposición de los estados financieros del programa surge una diferencia entre la cifra expuesta en el estado de inversiones en pesos, en la columna total invertido al 31/12/10 por $ 56.104.196,53 respecto de la que presenta el balance general en el rubro Inversiones del Programa Aportes BIRF y Local por

$ 60.851.036,47. Dicha diferencia obedece al criterio aplicado de exponer en el estado de inversiones únicamente las rendiciones al banco de las erogaciones efectuadas, mientras que el balance refleja adecuadamente todas las inversiones, estén o no rendidas por el programa.

La AGN opina que, excepto por lo expuesto en el párrafo precedente, los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto de Servicios Básicos Municipales al 31 de diciembre de 2010, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7385-AR BIRF del 8/5/2007.

Asimismo, la Auditoría informa sobre el estado de solicitudes de desembolsos por el período finalizado el 31/12/10 del presente proyecto.

Al respecto, el órgano de control externo emite una opinión favorable sobre dicho estado auditado.

Finalmente, se informa sobre el estado de la cuenta especial del presente programa.

La AGN emite una opinión favorable sobre el estado auditado.

El órgano de control eleva un memorándum dirigido a la dirección del proyecto. En dicho memorándum se listan las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Unidad Ejecutora Central

Control de fondos

La UEC no efectúa un control de los fondos de aporte de contraparte local.

Disponibilidades

Algunas transferencias de fondos realizadas por la UEC a la provincia de Río Negro no ingresaron a la cuenta proyecto habilitada a tal efecto, tal cual lo establece el Manual Operativo del Programa, sino que fueron realizadas directamente a otra organización contratada por la provincia.

Observaciones del ejercicio

Unidad Ejecutora Central

Registros contables

La AGN detectó una diferencia entre los registros del mayor correspondiente a la cuenta contable 132121 (Generación de Capacitación Institucional) y la información que brinda el sistema UEPEX a través del módulo de gestión, donde el primero expone una aplicación durante el ejercicio de $ 212.626,93 contra la información expuesta en el citado módulo de $ 96.266,32.

Por otra parte, la información brindada en la columna del Total Invertido del Estado de Inversiones al 31/12/2010 no condice con lo expuesto en el rubro Inversiones del Programa Aportes BIRF y Local del Balance General.

Consultores

La AGN verificó el pago de una suma fija mensual a los consultores de $ 700, de enero a septiembre/10 y de $ 1.500 a partir del mes de octubre/10, según el artículo 5° del respectivo contrato. La mencionada suma se abona siempre y cuando el consultor presente comprobantes de pago o constancias de algún tipo de cobertura médica, independientemente del importe realmente abonado por ésta. Es decir, en algunos casos los recibos presentados para respaldar el gasto son inferiores al pago efectivizado, y en otros, se presentan constancias que no constituyen comprobante de pago. La cláusula precedente del Contrato de Locación de Servicios suscrito por los consultores no se ajusta al modelo de contrato establecido en el anexo 3 del decreto 2.345/08.

La AGN formuló recomendaciones a fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes.

Cabe destacar que el monto original presupuestado del programa ascendió a u$s 110.000.000 por el BIRF y u$s 33.000.000 por aporte local, habiéndose desembolsado al 31/12/10 la suma de u$s 18.020.611,92 por el BIRF y u$s 3.861.426,57 por aporte local. La fecha prevista de finalización del programa el 31/12/2012.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Servicios Básicos Municipales - convenio de préstamo 7.385-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

127

(Orden del Día N° 266)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-295/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación re-

mite resolución 154/11 sobre los estados financieros al 31/12/10 del Proyecto de Desarrollo de Áreas Rurales (Prodear) - convenio de préstamo 713-AR FIDA; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros al 31/12/10 del Proyecto de Desarrollo de Áreas Rurales (Prodear) - convenio de préstamo 713-AR FIDA.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen por el ejercicio 1 finalizado el 31/12/10, correspondientes al Programa de Desarrollo de Áreas Rurales (Prodear) ejecutado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 713-AR FIDA, de fecha 17 de octubre del 2008 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Las tareas de campo se llevaron entre el 1º/2/11 y el 14/7/11.

Al respecto, la AGN pone en nuestro conocimiento que frente al análisis que efectuaron se encontraron con ciertas limitaciones al alcance, a saber:

a) No han recibido respuesta a nuestra circularización bancaria 110-2011 de fecha 9/3/11, de los siguientes bancos, ni se suministraron los extractos bancarios que permitan su validación:

–Banco de la Nación Argentina cuenta corriente pesos 53415/70.

–Banco Macro Misiones cuenta corriente pesos 30010940584599.

–Nuevo Banco del Chaco cuenta corriente pesos 16064/64.

b) En lo que respecta al aporte local efectuado por la provincia de Córdoba ($ 10.800) no se ha recibido confirmación de dicho aporte a nuestra nota DCEOFI 003-2011 del 10/3/11 ni otra documentación que permita validarlo.

c) En cuanto a los fondos administrados por la fundación ArgenINTA, no se nos suministró documentación que nos permita vincular el Prodear a la actividad 4 "Apoyo a la implementación de programas y proyectos con financiamiento externo" - UCOPP (Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo), citada en el anexo de las sucesivas adendas a la carta de entendimiento 6/04 suscrita entre la SAGPyA (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación) y la citada fundación, dentro del convenio marco 28, de cooperación técnica y administrativa, formalizado entre ambos organismos (monto desembolsado $ 432.000). Además cabe aclarar que esos fondos permanecieron inmovilizados durante todo el ejercicio auditado.

Por otra parte, en el apartado "Aclaraciones previas" la auditoría detalla lo siguiente:

1. Durante el ejercicio no se han recibido fondos correspondientes al aporte local por parte de la UCAR, confirmado por nota DPySPP 604/11 del 14/3/11. De los estados enunciados *Ib)* y *Ic)* precedentes, surgen registradas inversiones de aporte local por $ 1.315.057,31 equivalentes a u$s 338.329,98, las cuales fueron abonados con fondos FIDA.

2. Con fecha 19/5/10 se le transfirieron a la provincia del Chaco $ 708.520 (u$s 181.383,44); según confirmación de la coordinadora técnica de la provincia, se realizaron pagos en concepto de capacitación desde mayo hasta diciembre 2010, sin que durante el ejercicio auditado haya habido registración contable alguna de los pagos realizados. La registración de dichos gastos fue realizada durante el ejercicio 2011 por un total de $ 68.379,24, de acuerdo con los mayores contables suministrados.

3. Con respecto a la provincia de Corrientes, se le transfirieron fondos durante el ejercicio 2010 por un total de $ 2.765.880 (u$s 700.000), quedando inmovilizados en la Tesorería General de la provincia al 31/12/10 $ 2.185.155.

Por circuito de acreditación de fondos propio de la provincia, los mismos son ingresados en primer lugar a través de su Tesorería General y mediante decretos se autoriza a la emisión del libramiento, para que emita la orden de pago para ser depositada en la cuenta corriente de la UPE, originando así la inmovilización antes mencionada según el siguiente detalle:

Transferencias a la Tesorería Provincial		Transferencias a la Cta. Operativa UPE	
Fecha	Importe $	Fecha	Importe $
21/04/2010	580.725	1/09/2010	200.000
19/11/2010	595.875	15/10/2010	200.000
25/11/2010	1.589.280	28/12/2010	180.725
Total al 31/12/2010	2.765.880	Total al 31/12/2010	580.725
Diferencia entre lo girado a la provincia y recibido por la UPE			2.185.155

Por nota del 23 de junio de 2011 la Tesorería General de la provincia confirma que el monto disponible para el programa al 31/12/10 ascendía a $ 2.185.155,00.

4. La provincia de Misiones recibió con fecha 15/7/11, $ 143.422,73 (u$s 36.450,74), manteniéndose en la cuenta bancaria hasta el 31/12/10. Dicho monto no pudo confirmarse dada la falta documentación bancaria, tal lo mencionado en el punto II 1) precedente.

La AGN opina que, sujeto a lo expuesto como "limitaciones al alcance de la labor" y lo señalado en el aparatado "Aclaraciones previas", inciso 4) precedente, y excepto por lo indicado en el mismo apartado en los incisos 1), 2) y 3), los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera al 31/12/10 del Proyecto de Desarrollo de Áreas Rurales, así como las transacciones operadas durante el período (1º/1/10 al 31/12/10) finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contables financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 713-AR-FIDA de fecha 17/10/08.

Asimismo, la auditoría informa sobre el estado de desembolsos y justificaciones al 31/12/10 del presente programa.

Al respecto, el órgano de control externo emite una opinión favorable sobre dicho estado auditado.

Finalmente, se informa sobre el estado de la cuenta especial del presente programa.

La AGN emite una opinión favorable sobre el estado auditado.

El órgano de control eleva un memorándum dirigido a la dirección del proyecto. En dicho memorándum se listan, entre otras, las siguientes observaciones de mayor relevancia:

Observaciones del ejercicio

Unidad para el Cambio Rural (UCAR)

1. El mayor de la cuenta corriente provincial agrupa los importes de las cuentas de las UPE de Córdoba, Corrientes, Chaco y Misiones, lo que imposibilita conocer los saldos de cada provincia en cada mes, y dificulta efectuar las reconciliaciones bancarias correspondientes.

2. Aporte local: el total de inversiones registradas por aporte local fue abonado con fondos FIDA.

3. Ejecución:

a) Se ha observado que la ejecución real asciende sólo al 12,79 % de lo previsto, según surge de la comparación entre el POA. y el estado de inversiones.

b) Se ha observado una importante inmovilización de fondos según el siguiente detalle:

–ArgenINTA, desde enero 2010: $ 432.000.

–Provincia de Misiones, desde julio 2010: $ 143.422,73.

Provincia de Corrientes

Ejecución

Se reitera lo expuesto en el inciso 3 del apartado "Aclaraciones previas" de los estados financieros.

Provincia de Chaco

Contables

No existe registración alguna de las inversiones realizadas durante el ejercicio 2010, ni se puede verificar el saldo bancario dado que no se ha recibido documentación ni respuesta a la confirmación bancaria remitida.

Bancos

La AGN no ha recibido copia de los extractos, de la conciliación bancaria y la confirmación bancaria.

Al respecto, la AGN formuló recomendaciones con la finalidad de subsanar las irregularidades y falencias detalladas precedentemente.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados

financieros al 31/12/10 del Proyecto de Desarrollo de Áreas Rurales (Prodear) - convenio de préstamo 713-AR FIDA.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

128

(Orden del Día N° 267)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-296/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 155/11, sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Segundo Proyecto de Modernización del Es-tado - convenio de préstamo 7.449-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Segundo Proyecto de Modernización del Estado, convenio de préstamo 7.449-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Segundo Proyecto de Modernización del Estado dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.449-AR, suscrito el 28/12/07 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Se incluyeron como inversión del ejercicio pagos a consultores efectivizados en el ejercicio 2011 por $ 199.219,04.

2. El recibo suministrado como documentación respaldatoria del pago es por $ 50.000 menos que el importe efectivamente abonado LPN 02/2008 (Datastar).

En opinión de la AGN, los estados financieros identificados presentan en forma razonable en sus aspectos significativos, excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas", la situación financiera del proyecto al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7449-AR del 28/12/07.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de solicitudes de desembolso por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Segundo Proyecto de Modernización del Estado, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.449-AR.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Las actividades contratadas mediante los concursos de precios 09/08, 12/09 y 17/09 fueron erróneamente consideradas como servicios de no consultoría, ya que no se encuadran en la definición de este tipo de servicio expuesta en el apéndice definiciones punto 9 del convenio de préstamo. Por tratarse de la realización de estudios de investigación/auditoría a ser llevados a cabo por firmas consultoras, los procesos de selección debieron encuadrarse al menos como selección basada en el menor costo (SBMC) de las normas de selección del banco, estableciéndose una calificación mínima de calidad en el pedido de propuestas; requiriendo la presentación de propuestas técnicas y evaluándolas previo a la consideración de la oferta económica. No surge de la documentación suministrada ningún parámetro de evaluación que garantice el nivel de calidad, especialmente ante la dispersión de precios del concurso 12/09, que supera el 100 % entre el primero y el segundo oferente.

2. La AGN constató que, de todas las oficinas alquiladas por el proyecto en el 5º piso del edificio ubicado en avenida Julio A. Roca 781, sólo un espacio está siendo utilizado por el proyecto, mientras que el resto es ocupado por terceros (Fútbol para Todos) ajenos a sus objetivos. Por este concepto se rindieron $ 179.585,24/ u$s 46.678,03 entre las solicitudes 13 y 19.

En opinión de la AGN, los estados identificados presentan razonablemente la información para sustentar las solicitudes de desembolso, que fueran remitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/10, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 7.449-AR BIRF.

Finalmente, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de la Cuenta Especial del Segundo Proyecto de Modernización del Estado al 31/12/10, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7449-AR.

En opinión de la AGN el estado identificado expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del proyecto al 31/12/10, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contemplados en el convenio de préstamo 7.449-AR BIRF.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

Consultores

1. Análisis de contratos: en un caso, no coincide el rango del consultor y el monto del contrato excede lo expuesto en la certificación requerida para contratar de la Oficina Nacional de Gestión Pública.

2. Control pagos de honorarios: *a)* se efectivizaron pagos en concepto de honorarios por $ 314.600,00 sin que los contratos estuvieran aún aprobados mediante la emisión del acto administrativo correspondiente; *b)* La AGN reitera lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas" punto 1. del informe sobre los estados financieros.

Adquisiciones y contrataciones

Adquisición de equipamiento informático LPN 01/2008, LPN 02/2008, LPN 01/2009 y Concurso de precios mayor 08/2010:

Observaciones generales:

1. La AGN verificó atrasos en los pagos respecto de los plazos establecidos en las órdenes de compra (O.C.).

2. Se iniciaron simultáneamente dos licitaciones públicas nacionales de equipamiento informático, afectando la separación de los procesos y tanto la economía como la eficiencia de la gestión de adquisiciones.

Observaciones particulares:

LPN 1/2008:

1. La documentación del expediente no está archivada en orden cronológico, a su vez, el expediente contiene documentación y números de folios repetidos.

2. La AGN no tuvo a la vista la solicitud y aceptación de ampliación al plazo de mantenimiento de oferta de 90 días.

3. A consecuencia de que transcurrieron 5 meses y medio entre el acta de apertura y la notificación a los oferentes del resultado de la adjudicación sin que surjan justificaciones al respecto, una de las adjudicatarias no pudo cumplir con el plazo de entrega porque se había agotado su stock y otra debió cambiar el producto por discontinuarse su producción.

LPN 2/2008 (Datastar):

1. La documentación del expediente no está archivada en orden cronológico.

2. No se tuvo a la vista la solicitud y aceptación de ampliación al plazo de mantenimiento de oferta de 90 días.

3. A causa de las demoras incurridas en la gestión debió reemplazarse el equipo ofrecido por haberse discontinuado su producción.

4. La AGN reitera lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas" punto 2. del informe sobre los estados financieros.

Comparación de precios mayor 17/2009 Estudios de Investigación Cuantitativa relacionados a la Calificación de los Ciudadanos a los Servicios Brindados por los Organismos de la Administración Pública" (Ibarómetro):

1. El expediente se encuentra mal foliado a partir del folio 980.

2. La AGN no tuvo a la vista la aprobación del segundo informe de avance.

Comparación de precios 12/2009 Estudios de Clima Laboral en Sectores Críticos de la APN (Ibarómetro):

1. No surgen, de la documentación tenida a la vista, los fundamentos ni la solicitud a la firma adjudicataria ni la aceptación de ésta, de la reducción del plazo de ejecución al momento de la firma del contrato respecto del indicado en el pliego de condiciones entregado.

Concurso de precios 01/2010 Servicio de limpieza y mayordomía de las oficinas de la UCP:

1. Ninguna de las ofertas analizadas cumplió con la presentación de la documentación autenticada relativa a la constitución o condición jurídica del oferente así como tampoco, en caso de corresponder, el poder en que se otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al oferente.

2. La AGN no tuvo a la vista la siguiente documentación que debía ser presentada por la empresa a efectos de permitir al contratante ejercer el control del cumplimiento y la calidad de los servicios realizados, evaluar el presentismo del personal y aplicar, de ser necesario, las penalidades previstas: *a)* listado de áreas a higienizar y las tareas que involucren cada una de ellas,

así como el cronograma que indique la repetitividad de cada tarea y el personal afectado a las mismas; *b)* listado de los productos y químicos de limpieza que se utilizaran para el servicio, ni tampoco su correspondiente hoja de seguridad de materiales; *c)* copia de las planillas de asistencia del personal emitidas por la empresa ganadora; *d)* registros mensuales que la empresa debe presentar al proyecto donde asegure que todo el personal propio cumpla con las obligaciones previsionales, legales, laborales, impositivas, de la seguridad social y cumplimiento de la ley de accidentes de trabajo. Por otra parte, no se tuvo a la vista el acta complementaria suscrita por las partes al momento de acordar la dotación necesaria para el servicio ni el libro de ordenes de servicio.

Comparación de precios 09/08. Contratación de un servicio de auditoría de medios.

1. No surge justificación alguna de las razones por las cuales se lleva a cabo la segunda recontratación de esta firma, ni el grado de avance alcanzado a la fecha con respecto a la línea de acción y/o actividad para la cual se justificó la primera contratación en el ejercicio 2008.

2. La AGN no tuvo a la vista constancia alguna de la revisión que debía llevar a cabo la persona que por especificaciones técnicas adjuntas al contrato era la encargada de evaluar la calidad de los servicios y el cumplimiento del contrato, ni de su reemplazante a partir de la rescisión de contrato del 13/9/2010. Por otra parte, una de las certificaciones emitidas por el director nacional alterno, se encontró sin firma.

3. En muchos casos en los recibos de pago no consta la condición del IVA del proyecto y tienen enmiendas sin salvar.

Alquiler de oficinas en pisos 5 y 7: de acuerdo a la respuesta suministrada por el proyecto el 5º piso está ocupado por áreas del mismo. No obstante ello, la auditoría tomó conocimiento de que parte del piso es utilizado por el programa Fútbol para Todos que no corresponde a los objetivos del proyecto.

Disponibilidades y registros:

1. En la mayoría de los casos los gastos bancarios fueron registrados en el sistema con un mes de demora.

2. Las autorizaciones de pago correspondientes a una de las firmas consultoras (EJES S.A.) mencionan órdenes de compra que no se corresponden con el contrato analizado.

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Segundo Proyecto de Modernización del Estado, convenio de préstamo 7.449-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

129

(Orden del Día N° 268)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-306/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 162/11, aprobando el informe correspondiente a los estados financieros del Segundo Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP) –ejercicio 4 finalizado el 31/12/10– contrato de préstamo 7.409 AR-BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referente a los estados financieros correspondientes al ejercicio 4 finalizado el 31/12/10 del Segundo Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP) - contrato de préstamo 7.409 AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C.

Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 en el marco del Segundo Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP) llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central del Proyecto (UEC) dependiente del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), correspondiente al convenio de préstamo 7.409-AR suscrito el 9/5/07.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 8/7/11 y el 9/8/11.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que:

a) No obtuvo respuesta al pedido de documentación realizado por circularización 174-2011 presentado el 19-5-11 y reiterado por nota DCEOFI-RSI 49-2011 del 16-6-11, respecto a los desembolsos recibidos –en concepto de capitación– de las provincias de Entre Ríos, Mendoza, Neuquén, San Juan, San Luís, Tierra del Fuego, CABA, Santa Cruz y Santa Fe (siendo la provincia de San Luís la única que adelantó información vía fax).

b) Por otra parte, con referencia a las erogaciones correspondientes a "Pagos por Servicios de Capitación", categoría 4, expuesta en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos, los procedimientos de AGN abarcaron lo señalado en la declaración de procedimientos de auditoría adjunta al presente. Respecto al ítem 8) de la citada declaración, el convenio de préstamo 7.409-AR, en su sección I, 7 (b), designa un auditor independiente responsable de efectuar auditorías bimestrales de la matriz de trazadoras y el registro de población enrolada. A tal efecto, se suscribió originalmente un contrato entre el proyecto y la Consultora Price Waterhouse & Coopers y actualmente, desde el 25/9/09, con la Consultora Horwath Argentina (Cánepa, Kópec & Asoc.) que establecen, en su cláusula I (ix) del apéndice A - descripción de los servicios y cláusula IV apéndices, apéndice A - descripción de los servicios, I "Objetivos de la Auditoría Externa Concurrente" punto (viii), respectivamente, "… mantener una estrecha relación con la auditoría financiera a ser realizada probablemente por AGN…".

Informe de las transferencias a las provincias

La AGN informa que sobre el informe de la Consultora Horwath Argentina (Cánepa, Kópec & Asociados) respecto a las transferencias realizadas por la UEC al 31/12/10, es su opinión que las transferencias recibidas son válidas y consistentes con los objetivos del programa, excepto por haberse detectado observaciones (beneficiarios repetidos, con DNI inválido, con domicilio en otra jurisdicción, inscripciones deficientes, entre otras) que fueron detalladas por provincia en la rendición de diciembre.

Asimismo, se destaca que la UEC ha remitido a esa consultora copia del acuerdo operativo suscrito con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) que en su cláusula 5ª compromete a este organismo a apoyar a la Secretaría de Programas Sanitarios en la provisión de soluciones a la problemática relacionada con la validación de personas, control de supervivencia y detección de incompatibilidades en la percepción del beneficio de obra social, mediante el intercambio de información entre las bases de datos de la secretaría y las bases disponibles a través del SINTYS.

Respecto al Padrón Único Consolidado Operativo (PUCO), que contiene a los beneficiarios no elegibles por poseer otra cobertura social, utilizada para validar los padrones de inscriptos declarados por las provincias, es opinión de la consultora que las diferencias detectadas no tienen impacto significativo sobre la liquidación de dicho período. En este sentido, opina que el padrón de beneficiarios del Plan Nacer, utilizado para la liquidación y pagos de las cápitas y prestaciones por el período noviembre y diciembre, cumple con los requisitos de integridad, validez y consistencia, que sonlos objetivos del programa.

Informe sobre pago a prestadores realizados por la UGSP (Unidad de Gestión de Seguro Provincial)

Sobre el informe de la Consultora Horwath Argentina respecto a los pagos a prestadores realizados por la UGSP, la AGN destaca que han cumplido con las condiciones establecidas para el programa en el convenio de préstamo y en los acuerdos marco entre la provincia y la Nación excepto por lo que a continuación se detalla:

1. En algunos casos en las provincias de Buenos Aires y San Juan la AGN no pudo verificar que los efectores hayan sido notificados a tiempo sobre la disponibilidad de los fondos. En otros casos, si bien se los notifica de los fondos puestos a su disposición, la presentación del formulario I supera los 50 días, por lo cual se aplican multas.

2. *Provincia de Córdoba:* el procedimiento de pago por prestaciones a efectores establecido por el EPCSS se implementa a través de la entrega de cheque al responsable del efector, surgiendo demoras entre la fecha en que se notifica al efector sobre el cheque disponible para su retiro y la fecha de débito bancario. Cabe mencionar que, al momento de la entrega del cheque, el efector firma un recibo que contiene los datos exigidos para el formulario I de notificación de fondos. Por lo expuesto, hemos considerado la fecha del recibo como fecha de finalización del proceso de pago. Del análisis mencionado, la AGN detectó casos donde el proceso de pago a efectores supera los 50 días, originando multas (según lo dispuesto por la DOI-UEC 24 y modificaciones), que ascienden a $ 2.129,72 dado que se superó el proceso de pago.

3.

a) En las provincias de Río Negro (en algunos casos $ 897,43), Neuquén (en algunos casos $ 188,16), Entre Ríos (totalidad de los casos $ 169,96), Tierra del Fuego (en la totalidad de los casos $ 1.023,03) y, Santa Fe (en casi la totalidad de los casos $ 244,55), la AGN no pudo verificar para los pagos indirectos relevados, que los efectores hayan sido notificados sobre la disponibilidad de los fondos según el procedimiento establecido en la DOI-UEC 10 y modificaciones. Si se considera como fecha límite el 31/12/2010, surgen demoras que superan los 50 días, correspondiendo la aplicación de multas según lo dispuesto por la DOI-UEC 24.

b) En la provincias de Mendoza ($ 9.423,63) y San Luis ($ 352,26), la Auditoría detectó casos donde el plazo transcurrido entre la fecha de recepción de la factura y la fecha de notificación del efector sobre los fondos puestos a su disposición supera los 50 días, por lo cual se aplican multas.

4. En las provincias de Río Negro (en 11 casos $ 674,61), Neuquén ($ 1.022,33), Buenos Aires ($ 19.775,45), CABA ($ 69,09), Entre Ríos ($ 839,41), La Pampa (en 3 casos $ 376,78), Mendoza ($ 38.457,26), San Juan (en algunos casos $ 7.683,50) y Tierra del Fuego ($ 1.586,18), del análisis que la AGN efectuó a los pagos a prestadores en forma directa se detectaron algunos casos donde el plazo transcurrido entre la fecha de recepción de la factura y la fecha del débito bancario del pago supera los 50 días.

5. En la provincia de Entre Ríos (totalidad de los casos, $ 254,80), Santa Fe (en la totalidad de los casos $ 1,76) no se pudo verificar en los pagos indirectos relevados durante el bimestre septiembre-octubre de 2010, que los efectores hayan sido notificados sobre la disponibilidad de los fondos según el procedimiento establecido en la DOI-UEC 10 y modificaciones; según lo dispuesto por la DOI- UEC 24 se aplican multas por superar los 50 días en el proceso de pago.

6.

a) En las provincias de Buenos Aires ($ 184.254) y Entre Ríos ($ 160) se verificaron pagos que no cumplen con el artículo 1, ítem I - pago a prestadores, punto *b)* de la DOIUEC 24, que establece como condición para que los pagos sean considerados elegibles, que las prácticas facturadas hayan sido brindadas a los beneficiarios dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de recepción de la cuasifactura.

b) En las provincias de La Pampa (en siete casos $ 1.446) y San Juan (en un caso $ 20), la AGN verificó pagos que contienen prestaciones realizadas con anterioridad a los 6 meses de presentada la cuasifactura en el EPCSS.

7. En el caso de la Santa Cruz, durante el bimestre noviembre-diciembre de 2010 el EPCSS no ha efectuado pagos.

8. En la provincia de Buenos Aires se han verificado pagos en los que el monto pagado excede al monto liquidado por el efector en la cuasi factura por $ 732.

9.

a) En la provincia de Entre Ríos se han verificado cuasifacturas que no poseen sello que identifica al firmante por parte del efector indicando que se trata de un funcionario autorizado.

b) En la provincia de Entre Ríos, en la mayoría de los casos relevados, los prestadores no presentaron sus liquidaciones dentro de los 10 primeros días de cada mes vencido.

10. En la provincia de La Pampa se verificó que en el pago efectuado en la liquidación 101.403 al Hospital "Dr. Lucio Molas" se encuentra abonada una prestación TMI 71 por un total de $ 1.260, la cual ya se había pagado con anterioridad en la liquidación 101.328.

11. En la provincia de Mendoza, la AGN ha detectado pagos realizados por prestaciones no elegibles, causa del virus que afectó al sistema de facturación, quedando pendiente de compensación un saldo total de $ 1.502.

12. En la provincia de Santa Fe, con fecha 8 de noviembre el EPCSS notificó a los administradores de los SAMCO Villa Ocampo y Sunchales que por una duplicación en el pago realizado desde el ministerio durante el mes de octubre de 2010, se transfirió erróneamente el importe de $ 7.430 y $ 4.230, respectivamente. Por tal motivo se le solicitó la devolución de los fondos, los que habrían sido reintegrados a una cuenta bancaria del Ministerio de Salud, quedando pendiente de ingresar la restitución en la cuenta cápitas.

13. En la provincia de Santa Fe se ha verificado que el EPCSS ha realizado pagos ($ 90) a un efector del cual no hemos encontrado evidencia de que posea un compromiso de gestión firmado y vigente. Lo expuesto no cumple con lo establecido por la parte 1, pago a prestadores contratados, aspectos general, punto 1.a, de la disposición UEC 10.

14. En la provincia de Tierra del Fuego se ha detectado que se duplicaron pagos de prestaciones (CMI 68) en la orden de pago R4-35 al CAPS - Río Grande. Adicionalmente, existe un caso del mismo código de prestación brindado a un paciente que no se encuentra incluido en el padrón. (Monto total abonado $ 420).

15. En la provincia de Buenos Aires, en los pagos relevados no hemos podido visualizar en la cuasifactura el sello de recepción en el EPCSS.

16. En la provincia del Neuquén, del seguimiento que la AGN realizó sobre los pagos indirectos de bimestres anteriores, surge un caso donde aún no se acompaña el formulario I. Surgen demoras que superan los 50 días, originando multas que ascienden a $ 58,71.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

– De los procedimientos aplicados a los estados financieros y registros del programa surgen las siguientes diferencias entre categorías (en pesos):

Categorías del Préstamo	Acumulado s/EEFF	Acumulado s/Bce. Sumas y Saldos	Diferencias
Serv. Cons. y Audit.	69.325.569,27	69.163.858,27	-161.711,00
Bienes	101.590.765,86	101.731.585,66	140.819,80
Capacitación	2.023.353,60	3.524.503,34	-5.032,30
Costos Operativos	3.498.579,34	3.524.503,34	25.923,50
Totales	**176.438.579,84**	**176.438.268,57**	**0,00**

–De los procedimientos aplicados al estado de inversiones y las planillas auxiliares en dólares (reportes de gestión) la AGN observa diferencias que se compensan entre categorías, por error en la aplicación del tipo de cambio a los ajustes efectuados.

En opinión de la AGN, sujeto a lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del proyecto al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio irregular finalizado en esa fecha.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE y/o FMR y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidas y presentadas al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al convenio de préstamo 7.409-AR, Segundo Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN comenta que respecto a las solicitudes de retiro de fondos emitidas en el presente ejercicio identificadas como "rendiciones de gastos ejercicio 2010", el monto de u$s 31.714.938,61 (categoría 4, incisos *a), b)* y *c)* –pago cápitas–) comprende las transferencias para el pago de cápitas realizadas a las provincias adheridas al programa, conforme los lineamientos descritos en la sección 3.10 del convenio de préstamo.

Excepto por lo expuesto en el párrafo precedente, la AGN emite una opinión favorable respecto del estado de solicitudes de desembolsos al 31/12/10.

Por último, se informa sobre el estado de la cuenta especial 406407/3 por el ejercicio terminado el 31/12/10 del presente proyecto.

Al respecto, la auditoría emite una opinión favorable.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen diversas observaciones. A continuación, se listan las de mayor significatividad, a saber:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/11.

Contrataciones varias

En algunos casos, la AGN evidencia lo siguiente:

a) La evaluación técnica, el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación, carecen de fecha de emisión, por parte del programa.

b) Los presupuestos que componen las ternas de evaluación y contratación no son acompañados por la constancia de inscripción ante la AFIP, según lo requieren los términos para contratar.

c) Fondos rotatorios especiales: errores administrativos en el proceso de contratación de distintos servicios respecto a que los presupuestos de las firmas intervinientes en las distintas contrataciones no cumplen con los requisitos formales establecidos en las invitaciones a cotizar (ser presentados en original, estar suscritos por el responsable, condiciones frente a los impuestos, cotizar a nombre del programa, estar fechados, contener datos básicos del proveedor y adjuntar oferta en papel membretado de la firma). No obstante los requisitos incumplidos por los oferentes, las ofertas no han sido desestimadas.

d) Adquisición de equipamiento para cirugía de cardiopatías congénitas - LPI SMI 01/2008: de la documentación integrante de las ofertas presentadas por los distintos adjudicatarios, surge que:

1. La documentación presentada por un interesado, no acredita los períodos de venta de los bienes, según lo requerido en la cláusula IAL 38 2. b) en lo referido a "una lista de bienes que fabrica y/o comercializa… durante los últimos cinco (5) años…".

2. La documentación presentada por otro interesado, no acredita los períodos de venta de los bienes, según lo requerido en la cláusula IAL 38 2. b) en lo referido a "una lista de bienes que fabrica y/o comercializa… durante los últimos cinco (5) años…".

3. En un caso, 20 fojas que componen una oferta no se encuentran suscritas por el responsable de la firma, según lo requerido en la cláusula 22.2 "Instrucciones a los licitantes. Formato y firma de la oferta".

4. Según el análisis del anexo V sobre la poscalificación de las ofertas, se observa que la documentación adjunta carece de elementos que permitan determinar el importe correspondiente al "volumen de ventas en pesos" de una firma.

Observaciones del ejercicio

Control interno

a) De la revisión efectuada sobre las conciliaciones bancarias se observa que el proyecto mantiene partidas pendientes de conciliación bancaria de larga data por débito de $ 99.584,62 y de registración contable por $ 370.

b) En relación a las liquidaciones de viáticos, se observa que en 16 casos, las liquidaciones de pasajes y viáticos carecen de la firma del consultor.

Fondos rotatorios especiales

En otros dos casos, los acuerdos de obra realizados no cumplen con la normativa vigente respecto a que "… los docentes contratados de no contar con recibo o factura oficiales, deberán presentar debidamente firmada una declaración jurada en la cual declaren haber recibido el pago por la actividad realizada…".

Capacitación

No se adjunta a la documentación analizada el respaldo del gasto por la inscripción de cuatro participantes (total $ 1.000) al V Simposio Argentino de Cardiología Fetal - 2 y 3 de septiembre de 2010", en vista de que se procedió a liquidar por la presencia de 99 inscritos y de la documentación aportada surge que en la lista de participantes se enuncian 95 interesados.

Consultores

En algunos casos, la auditoría evidenció que:

a) Los informes de avance presentados por los profesionales carecen de fecha de emisión.

b) Los contratos de locación de obra no se encuentran enumerados, y

c) En dos legajos de contratación, en un caso los currículos de los componentes de la terna y en otro, la grilla de evaluación, no contenían su fecha de emisión.

Bienes

De la adquisición de equipamiento para cirugía de cardiopatías congénitas - LPI SMI 1/2008 la AGN observa en las liquidaciones de pagos muestreadas que:

a) En tres casos, se procedió a liquidar un pago, sin la correspondiente nota de crédito emitida por el proveedor, exigida debido a la aplicación de multas por penalidades.

b) En varios casos, las facturas liquidadas carecen del sello de Pagado por parte de la UFIS.

Ejecución fondos locales

Los gastos de aporte local expuestos bajo la categoría 1, 2, 3 y 5, presentan una sobre ejecución de fondos locales al 31/12/2010, con respecto al presupuesto del convenio de préstamo, es decir, a partir del 2010 han sido financiados con fondos provinciales, según surge de los informes de la consultora (en u$s), según se detalla seguidamente:

Categoría de Inversión	Presupuesto aporte local	Acumulado al 31/12/10	Disponible al 31/12/10
1. Consultoría	0,00	200.085,21	-200.085,21
2. Bienes	0,00	1.060.698,40	-1.060.698,40
3. Capacitación	0,00	6.543,54	-6.543,54
4. Serv. Capacitación	0,00	0,00	0,00
(a) Cápitas NOA y NEA	0,00	0,00	0,00
(b) Cápitas-Central, Patagonia y Cuyo	0,00	0,00	0,00
(c) Cardiopatías Congénitas y Neonatología	0,00	0,00	0,00
5. Costo de Administración	70.590,00	854.087,56	-783.497,56
6. Primas por topes máx.	0,00	0,00	0,00
7. Comisiones	0,00	0,00	0,00
8. No asignado	0,00	0,00	0,00
Totales	**70.590,00**	**2.121.414,72**	**-2.050.824,72**

Registros contables

Se reitera lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", de los estados financieros.

A los efectos de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, la Auditoria formuló recomendaciones referidas a las observaciones listadas precedentemente.

Pagos de cápitas

Se reitera lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" de los estados financieros inciso *b)* al respecto, cabe señalar, que dichas observaciones efectuadas por la AGN, quedan subsanadas dadas las respuestas oportunamente ofrecidas por el ente auditado (Unidad Ejecutora Central - UEC).

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referente a los estados financieros correspondientes al ejercicio 4 finalizado el 31/12/10 del Segundo Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP) - contrato de préstamo 7.409 AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

130

(Orden del Día N° 270)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-322/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución Nº 177/11 sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2010, correspondientes a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (AR-SAT) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referente a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2010, correspondiente a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (AR-SAT).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre los estados contables de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

Se adjunta al informe que la AGN efectuó, copia de los estados contables, informe de la Comisión Fiscalizadora y Memoria Anual correspondientes al presente ejercicio bajo análisis de la citada empresa.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 14 de febrero de 2011 y el 10 de junio de 2011.

En el apartado "Aclaraciones previas", la Auditoría señala que como se indica en la nota 11 y de acuerdo a lo mencionado en la nota 6 –otros activos–, se incluye la obligación de entregar a Radio y Televisión Argentina S.E. las inversiones en equipos trasmisores.

Por otra parte, se expone que mediante decreto 835/2011 (artículo 1º) se autoriza a AR-SAT S.A. a prestar los servicios de uso de infraestructura multiplexado y trasmisión para televisión digital terrestre. La AGN señala que dado que dicho decreto confirma la propiedad de los citados equipos para AR-SAT, la sociedad debería haber incrementado el Patrimonio Neto y disminuido el Pasivo Corriente en $139.969.756. Asimismo, correspondería reclasificar en Bienes de Uso el mencionado importe que se encuentra expuesto en Otros Activos Corrientes.

La AGN opina que, excepto por la situación detallada en el apartado "Aclaraciones previas", los estados contables presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT) al 31 de diciembre de 2010, el resultado de las operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referente a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2010, correspondiente a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (AR-SAT).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

131

(Orden del Día N° 271)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-319/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 175/11, aprobando el informe referido a los estados financieros correspondientes al Programa de Infraestructura Vial Provincial finalizado el 31/12/10, contrato de préstamo 7301 AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros correspondientes al Programa de Infraestructura Vial Provincial finalizado el 31/12/10, contrato de préstamo 7301 AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/10, correspondientes al Programa de Infraestructura Vial Provincial, llevado a cabo por la Unidad Ejecutora Central (UEC) en la órbita de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE), dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 7301 AR, suscrito el 18/4/2006 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1/7/11 y el 15/9/11.

En opinión de la AGN los estados financieros e información financiera complementaria identificados presentan razonablemente la situación financiera del programa al 31/12/10 así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7301 AR BIRF.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Programa de Infraestructura Vial Provincial, financiado a través del convenio de préstamo 7301 AR BIRF.

En opinión de la AGN, el estado identificado presenta razonablemente la información para sustentar los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al banco mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/10 de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7301 AR BIRF.

Finalmente, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Programa de Infraestructura Vial Provincial, convenio de préstamo 7301 AR BIRF.

En opinión de la AGN el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del programa al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 y anexo I del convenio de préstamo 7301 AR BIRF de fecha 18/4/2006.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio:

1. *Pagos*

a) No existe correspondencia entre las sumas abonadas a los consultores y la documentación respaldatoria asociada a este concepto en cada caso. Los importes facturados son menores a los pagados.

b) La autorización de pago (AP) correspondiente al pago de consultores individuales no tiene firma del responsable administrativo ni del coordinador general del programa.

c) Los certificados de obra no tienen sello de recepción ni aprobación del administrador de la Dirección Provincial de Vialidad.

d) Del análisis de la muestra sobre los pagos de los certificados de obra realizados por la provincia de Santa Fe, la AGN verificó un significativo atraso.

e) La AGN verificó la emisión de cheques correspondientes a los pagos de certificados de obra de Santa Fe, con anterioridad a la emisión de la AP.

2. *Contratación de obras*

Licitación pública: LPI 1/08 provincia: Santa Fe. Malla 5 R. P. 4 - Tramo: Elisa - San Cristóbal (R. P. 2) R. P. 2 - Tramo: San Cristóbal (R. P. 4) - Huanqueros, Huanqueros - Esteban Rams, Esteban Rams - Logroño, Logroño - Tostado, Tostado - límite Santiago del Estero. Presupuesto oficial (julio de 2008): $ 91.351.829. Contrato de recuperación y mantenimiento. Contrato: fecha: 20/5/09. Monto: $ 100.552.607,56. Plazo: 60 meses.

a) Manual operativo: no se visualizó constancia de la presentación en tiempo y forma por parte de la UEP a la UEC del esquema institucional con el que ejecutará el subprograma.

b) Archivo y control documental: en las notas cursadas entre la UEC y la UEP y en los informes técnicos dirigidos a la UEC no se observó constancia del ingreso o recepción de la documentación.

c) Pliego y no objeción: el pliego visualizado es una copia simple, carece de sello y firma que permita identificar al responsable de su elaboración y el carácter de versión definitiva de la documentación licitatoria de la malla 5.

d) Publicidad: en los avisos de llamado a licitación publicados en los medios gráficos provinciales, nacionales y Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe se la individualizó como LPI 1/07.

e) Notificación: no se visualizaron constancias de la publicación en el UNDB y en el dgMarket de los resultados de la licitación, conforme pliego.

f) Devolución de las garantías: la AGN no tuvo a la vista constancias en relación a la devolución de las garantías de seriedad de oferta a los oferentes participantes de la licitación.

g) Contrato: la AGN no observó constancia de la remisión al Banco de un ejemplar auténtico del contrato firmado.

h) Seguros: no se visualizaron constancias del cumplimento, con la extensión establecida en el pliego, en relación a la contratación de seguros por parte del contratista y a los controles periódicos efectuados por el contratante en relación al pago de las cuotas correspondientes a los mismos.

3. *Consultores individuales*

a) Normativa: la AGN no tuvo a la vista constancia de la aplicación de la siguiente normativa en relación a la contratación de los consultores: i) resolución 545/98, elevación y aprobación de la planta de personal por los organismos competentes para el ejercicio fiscal; ii) decreto 577/03, cumplimiento en su parte pertinente; iii) decreto 2.345/08, cumplimiento en tiempo y forma en su parte pertinente, y iv) resolución 37/09, cumplimiento en tiempo y forma en su parte pertinente.

b) Archivo y control documental: i) La documentación no se encuentra foliada; ii) En la documentación correspondiente a las recontrataciones de los contratos números 12/10 y 3/10, no se visualizaron constancias de: recepción de la documentación presentada por el consultor ante el organismo contratante ni certificado de antecedentes penales; iii) En el legajo correspondiente al contrato 12/10, no se visualizó constancia de la carta de invitación al concurso; iv) En el legajo correspondiente al contrato 7/10, no se visualizaron constancias de recepción de los certificados de antecedentes penales; v) En los legajos correspondientes a los tres consultores recontratados no se visualizó constancia de recepción del título habilitante ni copia del DNI, y vi) La solicitud y la no objeción a la recontratación y a la enmienda se tramitaron vía correo electrónico y son copias simples.

c) Currículum Vítae (CV): en la totalidad de los casos analizados no fueron visualizadas constancias de la documentación de respaldo que permitan acreditar la experiencia y capacitación de los consultores.

d) Evaluación: i) La AGN no tuvo a la vista constancias de la emisión de acto administrativo que disponga la creación e integración del comité de evaluación y disponga y/o apruebe la grilla de evaluación; ii) En relación al proceso de evaluación correspondiente al contrato 3/10, la AGN no tuvo a la vista constancias del acta de evaluación del consultor y la grilla de evaluación carece de fecha de emisión y firma; iii) En relación al proceso de evaluación correspondiente al contrato 12/10 en la grilla de evaluación, no visualizó la mención a la tabla y factores de ponderación de los criterios.

e) Contrato: i) Los contratos omiten referencia alguna respecto a la cantidad de horas laborables y/o carga laboral de los consultores; ii) La AGN no pudo identificar normativa que autorice la inclusión de una suma fija mensual, no reintegrable a este tipo de contrato, ni

la determinación del monto a abonarse y la modalidad de rendición de lo abonado, y iii) Se exceptúa de la rendición y/o reintegro del excedente no gastado en relación al concepto para lo cual es percibido cuando el gasto en que podría incurrir el consultor fuera menor a la suma efectivamente percibida.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros correspondientes al Programa de Infraestructura Vial Provincial finalizado el 31/12/10, contrato de préstamo 7301 AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

132

(Orden del Día N° 272)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-315/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 171/11, aprobando el informe correspondiente a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Manejo Sostenible de los Recursos Naturales - contrato de préstamo 7.520 AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referente a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Manejo Sostenible de los Recursos Naturales - Contrato de Préstamo 7.520 AR BIRF.

2, Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre los estados financieros por el ejercicio 02 finalizado el 31/12/10, correspondiente al Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales, financiado con recursos provenientes del acuerdo de préstamo 7.520 AR, suscrito el 27 de febrero de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del proyecto es llevada a cabo por la Unidad Ejecutora del Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas (UEP), dependiente de la Administración de Parques Nacionales, Ministerio de Turismo de la Nación.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 6/7/11 y el 31/8/11.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. El importe correspondiente al gobierno central del estado de usos y fuentes (tanto como origen y como gastos incrementales) incluye $ 211.800/u$s 54.000,29 por el valor locativo de un inmueble propio utilizado para el proyecto desde el 1/1/10 al 31/12/10, sobre el cual surgen las siguientes observaciones: a) No es un gasto efectivamente pagado y b) El cálculo del valor locativo correspondiente al período 1/7 al 30/9/10 por $ 18.800 mensuales, contabilizados por AP 201000506 del 30/12/10, no se corresponde con ninguna cotización de mercado, ya que de acuerdo a la documentación suministrada a esa fecha el proyecto no había solicitado nuevas cotizaciones. Por otra parte, de las tres cotizaciones emitidas en octubre, no se tuvo a la vista justificación de por qué no se seleccionó la de menor valor.

2. Los ingresos del gobierno central del período $ 481.654,45 (deducido el importe correspondiente al valor locativo del período que no constituye aporte efectivo de fondos por $ 211.800,00) están subvaluados en $ 163.715,47 respecto de la información suministrada por el director de Administración en respuesta a la circularización efectuada por la AGN (abonado para el proyecto durante el ejercicio $ 433.569,90). La diferencia no ha sido conciliada por el programa.

3. No se incluyó en el estado de fuentes y usos ni en el estado de inversiones la parte proporcional correspondiente al proyecto de la comisión inicial desembolsada por el Banco el 20/3/09 por u$s 73.795.

4. En el estado de inversiones y en los estados de usos y fuentes en dólares se constató una diferencia en la inversión BIRF con el balance del sistema de u$s16.111,72 que se compensa entre los componentes C) C.E. Corredor Gran Chaco y D) Unidad Ejecutora del Programa.

5. Se imputó como inversión del ejercicio el pago del certificado 11 de la obra del parque nacional Sierra de las Quijadas por $ 311.887,58 que fue efectivamente pagada en el ejercicio 2011.

6. Por nota UCEFE 617/2011 se nos adjuntó la respuesta emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos a nuestra solicitud de información sobre litigios y reclamos. En la misma se detallan causas relacionadas con parques nacionales en los cuales no ha habido ejecución para este proyecto durante el período. No obstante, en ésta también se manifiesta que "el listado que se realiza puede no reflejar la totalidad de los conflictos o situaciones existentes en los parques nacionales, ya sea por resultar competencia exclusiva de otras áreas del organismo o porque esta dirección de asuntos jurídicos no ha tomado conocimiento sobre los mismos". Con respecto al parque nacional Sierra de las Quijadas se informa que:

"La provincia de San Luis dictó la ley provincial V-0721-2010 que declara la utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados al parque nacional Sierra de las Quijadas.

"Se formó expediente en el Juzgado Federal de San Luis, donde se produjo demanda de expropiación del parque nacional. El juez ordenó una medida cautelar de no innovar y fijó un plazo de 10 días para el desalojo del parque nacional.

"Esta APN solicitó una medida cautelar de no innovar ante la Secretaría de Juicios Originarios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, bajo el expediente A 642/2010.

"El 2 de octubre de 2010 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dicta sentencia, haciendo lugar a la prohibición de innovar solicitada por esta APN, y en consecuencia ordenó a la provincia de San Luis que deberá abstenerse de ejecutar la ley local V- 0721-2010 y toda otra disposición dictada en consecuencia y de llevar a cabo actos que alteren la situación anterior a la sanción de esa norma respecto del predio[…], acumulando a ese proceso, los autos en trámite ante el Juzgado Federal de San Luis."

"El 1° de noviembre de 2010 la APN promueve demanda ordinaria de inconstitucionalidad y escrituración, notificándose al señor juez a cargo del Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis el 18/4/2011, solicitando que por su intermedio se comunique al Sr. gobernador y al señor fiscal del estado de la provincia, requiriendo que una vez cumplida la medida, lo comunique al tribunal."

En opinión de la AGN, excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas" incisos 1), 2), 3), 4) y 5) y sujeto a lo expuesto en el inciso 6), los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del proyecto al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio irregular finalizado en esa fecha.

Asimismo, la AGN informa acerca del estado de solicitudes de desembolso para el ejercicio cerrado el 31/12/2010 del presente proyecto.

En el apartado "Aclaraciones previas", la Auditoría indica que se rindieron en la solicitud 5 categoría 2.3 $ 2.723,90/u$s 707,91 correspondiente a la realización de un taller en el parque nacional Talampaya, cuya documentación de respaldo no está completa o no contiene información suficiente para constatar la elegibilidad del gasto.

La AGN emite una opinión favorable respecto del estado auditado, citado en el párrafo precedente.

Por último, se informa sobre el estado de la cuenta especial 406.407/3 por el ejercicio terminado el 31/12/10 del proyecto.

Al respecto, la Auditoría emite una opinión favorable.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen diversas observaciones. A continuación se listan las de mayor significatividad:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Consultoría:

Proceso de selección

– Los CV no poseen ni constancia ni fecha de recepción por parte del Programa, así como también la fecha de emisión.

– Uno de los consultores no cumple con uno de los requisitos indispensables exigidos para el puesto por los TDR (Experiencia previa).

Contratos

No constan en los legajos las aprobaciones y/o ratificaciones de las contrataciones suscritas ad referéndum de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la Secretaría de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo de la Nación según corresponda.

Control de pagos de honorarios

Como consecuencia de la observación referida a los contratos, la AGN no puede determinar la validez de los pagos realizados. Al mismo tiempo, constató que en todos los casos, los pagos se efectivizaron luego de la emisión de las resoluciones de HDAPN, siendo éste un procedimiento incorrecto.

Adquisiciones de equipamiento:

Adquisición de equipamiento informático para la UEP (concurso de precios 4/2010)

Al respecto, la AGN indica que:

– El inventario de bienes que se le suministró a la AGN no indica código asignado y no se encuentra debidamente actualizado, ya que declara que el responsable es el coordinador de la UEP pese a que ante la creación de la UCEFE, por resolución 49 del 14 de septiembre de 2010, no existe esa función siendo el responsable máximo el gerente. Por otra parte no se identifica a los usuarios designados para su utilización ni se tuvo a la vista la aceptación del cargo patrimonial por éstos ni por el gerente. En todos los casos describe como ubicación física la UEP, sin especificar cuáles se encuentran en la sede de la UCEFE y cuáles en la del área técnica.

– Como respuesta al cuestionario de control interno de AGN manifestó que los bienes se encuentran debidamente codificados a los fines de su identificación, habiendo constatado dicho órgano de control, en oportunidad de la inspección ocular que no cuentan con identificación alguna.

Disponibilidades y registros:

El sistema permite la alteración de la correlatividad entre las fechas y los números de autorización de pago (AP) o asiento.

Consideración del valor locativo de un inmueble como contraparte local:

Al respecto, la AGN informa:

– Se reitera lo expuesto en el inciso 1. b) del apartado "Aclaraciones previas" de los estados financieros.

– Se emitieron 2 AP por "alquiler de oficinas", desvirtuando el propósito de tales documentos ya que no se realizó ningún pago efectivo.

Observaciones del ejercicio

Consultoría:

Al respecto, la AGN señala:

Proceso de selección

– No se tuvo a la vista constancia de que se hubieran enviado cartas de invitación a los postulantes del proceso de selección, ni que estos hayan manifestado interés en participar de dicho proceso.

– En uno de los procesos de selección analizados no se incluyeron en los TDR ni las calificaciones mínimas requeridas ni los requisitos indispensables y/o deseables exigidos para el puesto.

– En dos casos analizados se observó que uno de los consultores ternados no cumple con los requisitos específicos obligatorios para la función y/o rango del cargo para el cual compiten según las exigencias del decreto 2.345/08 Anexos 1 y 2 respectivamente.

– No surge de la documentación analizada la existencia de criterios establecidos para la calificación de postulantes en los procesos de selección.

– De acuerdo a la respuesta suministrada el Programa no cuenta a la fecha con la planta de personal aprobada según se nos informó mediante Nota UCEFE 560/2011.

Contratos:

Del análisis de la muestra, la AGN verificó las siguientes observaciones:

– No se tuvo a la vista la solicitud de contratación con la justificación de las razones del requerimiento suscripta por responsable del área.

– En la mayoría de los casos analizados la Certificación de la Oficina Nacional de Empleo Público es de fecha posterior al período de inicio de actividades previsto, no habiéndose podido constatar si el proyecto emitió las solicitudes con la antelación prevista debido a que éstas no constaban en los legajos.

– En la totalidad de los contratos analizados correspondientes al año 2010 la fecha de emisión y firma del contrato es posterior a la fecha de inicio del período contractual. La situación planteada responde a que las aprobaciones de tales contrataciones (resolución Presidente DHAPN 70/2010 del 17/2/2010, y resolución Presidente DHAPN 191/2010 del 12/4/2010) se emiten con demora respecto de los períodos que pretenden contratar. Si bien se comprobó que los pagos se realizan una vez emitido el mencionado acto administrativo, existió un mes y medio en que los consultores trabajaron sin la existencia de contrato.

Control de informes:

– En la mayoría de los contratos de locación de servicios analizados, la Auditoría observó que los correspondientes TDR no exigen la presentación de informes de avance y/o final. La no exigencia del informe final incumple lo establecido en el decreto 2.345/08 articulo 4° del anexo I.

– Se verificaron retrasos de hasta 45 días en la presentación de los informes de avance y final de uno de los consultores muestreados, incumpliendo el cronograma previsto en el contrato de locación de obra.

– No se tuvieron a la vista los informes de avance ni final correspondiente a uno de los consultores de la muestra, incumpliendo las disposiciones de la Cláusula 6 del TDR del Contrato de Locación de Servicios, el cual exige informes de avance mensuales y un informe final al concluir la consultoría. No obstante, estos informes no condicionaban los pagos.

Adquisiciones y contrataciones:

Adquisición de equipamiento informático para la UEP (Concurso de precios 4/2010)

La AGN no tuvo a la vista la garantía del fabricante exigida en el punto 15 del Pliego ni el certificado de recepción de bienes que según punto 16 debía expedir el comprador previo a la realización de los pagos. Asimismo, se aclara que en los remitos se dejó constancia que los bienes recibidos estaban sujetos a verificación.

Disponibilidades y registros:

Al respecto, la AGN señala:

– Los pagos de deducciones contabilizados en las cuentas Retenciones IVA a Pagar, Retenciones Ganancias a Pagar y Retenciones SUSS a Pagar no correspon-

den al depósito efectivo de las mismas en AFIP, sino a la transferencia de fondos a la Tesorería de Parques Nacionales para que ésta realice los pagos, sin que se les haya suministrado a la Auditoría, la conciliación del Programa para cerrar el circuito de control correspondiente. Con respecto a las constancias de pago se entregó un CD con copias de documentación referida a todos los pagos del organismo sin identificar cuáles son los del Proyecto.

– Se contabilizan en la cuenta de Aporte Local numerosos asientos de ingresos y egresos por el mismo importe, sin que se incluyan en los detalles de los asientos las razones de la habitualidad del procedimiento.

– En el estado de la cuenta especial no se exponen separadamente los gastos bancarios de los fondos transferidos a la cuenta operativa tal como prevé el modelo.

Obras:

LPN 1/09 (parque nacional Sierra de las Quijadas – SL)

– Las liquidaciones de pago de fuente 22 no tenían ninguna de las firmas previstas en el formulario respectivo.

– Se imputó como inversión del ejercicio el pago del Certificado Nº 11 por $ 311.887,58 que fue efectivamente pagado en el ejercicio 2011.

Realización de un encuentro en el parque nacional Talampaya:

De la documentación suministrada surgen las siguientes observaciones que la AGN efectuó:

– No se tuvo a la vista listado de posibles participantes a los efectos de establecer la base a partir de la cual se estiman los gastos a insumir.

– Las facturas que acompañan la rendición no detallan lo adquirido, las cantidades ni los precios unitarios a efectos de establecer su elegibilidad.

A efectos de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, la Auditoría formuló recomendaciones referidas a las observaciones expuestas.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referente a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Manejo Sostenible de los Recursos Naturales - Contrato de Préstamo 7.520 AR BIRF.

2, Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

133

(Orden del Día N° 273)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-309/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 165/11 sobre controles –interno y contable– referido a los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen referente a controles –interno y contable– correspondiente a los estados contables del ejercicio finalizado el 31/12/07 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación efectuó la auditoría de los estados contables del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/07.

Señala que, como resultado de la citada auditoría, han surgido algunas observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno, que se detallan a continuación.

Aspectos normativos, legales y contables

1. Cumplimiento de las formalidades de los decretos 925/96 y 197/97, de socorro financiero del Estado nacional.

La AGN informa que no se completaron las formalidades de los referidos decretos que dispusieron la transferencia de los créditos y deudas del instituto al 12/03/97, impagos al 31/12/97, a la Tesorería General de la Nación, la que tendrá a su cargo la cancelación de los pasivos emergentes de dicha transferencia, excluidas las deudas en gestión judicial. Dichas transferencias y por ende su cancelación, se efectuarán una vez que la deuda sea reconocida por el instituto y aceptada por la Sindicatura General de la Nación. Como consecuencia de ello, durante el transcurso del año 2002 se han procedido a regularizar, mediante una previsión constituida al efecto, créditos por $ 485.439.652,88 (nota 2.1.5. I) 1), quedando pendiente su transferencia a la Tesorería General de la Nación.

Recomendación de la AGN:

Proceder a completar las formalidades y gestiones necesarias a efectos de hacer efectiva la transferencia de los montos relacionados con los decretos respectivos y regularizar los registros contables.

2. Cumplimiento de la resolución relativa al procedimiento de formulación de balance de las unidades de gestión local (UGL).

Informa el órgano de control externo que por intermedio de esta resolución se aprueba el instructivo para la formulación del balance general y se establece que los requerimientos efectuados por el área competente se considerarán ejecutados en la medida que la información solicitada se cumplimente en el tiempo y la forma establecida.

Agrega que reiteradamente las unidades de gestión local no dan cuenta de tiempos, formas y exposiciones de información descripta, dificultando la verificación interna, no observándose la adopción de las sugerencias efectuadas a fin de su adecuado cumplimento.

Recomendación de la AGN:

Instruir a la gerencia y unidades de gestión local a efectos de dar cumplimiento de la resolución pertinente, obteniendo un adecuado soporte de la información contable.

3. Arqueos de fondos, cierre de ejercicio.

La AGN, atento al arqueo practicado en sede central, observa entre las partidas conciliatorias cheques de antigua data, vencidos.

Recomendación de la AGN:

Efectuar los análisis correspondientes, a fin de regularizar la gestión y vigencia de las partidas financieras, regularizando los registros para un mejor seguimiento de los fondos.

4. Créditos.

4.1 Ministerio público.

Informa la AGN que no se observa una adecuada exposición e imputación de las partidas otorgadas como adelantos de fondos para el funcionamiento y financiación de la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos (UFI), que al cierre se encontraban sin rendir, no cumplimentándose además con la resolución que regula su administración.

Recomendación de la AGN:

Efectuar rendiciones periódicas, cumplimentando los procedimientos establecidos al respecto.

4.2 Depósitos judiciales.

Se incluyen en este rubro $ 24,5 millones erogados por sentencias judiciales firmes, que no cuentan con un adecuado análisis al efecto de validar su afectación e imputación contable a la contingencia del reclamo que le da origen, o como gasto con cargo a resultados respectivo, en caso de corresponder.

Recomendación de la AGN:

Efectuar los análisis y ajustes pertinentes a fin de exponer adecuadamente los saldos e información contable.

4.3 Ministerio de Desarrollo Social.

Informa la AGN que esta cuenta incluye partidas pendientes de conciliación e impagas por $ 121 millones, con origen anterior al año 2000, en la facturación relacionada a convenios existentes con el respectivo ministerio.

Recomendación de la AGN:

Efectuar los análisis y conciliar la cuenta de modo de previsionar y/o dar de baja aquellas partidas que no presenten características de recuperabilidad.

5. Bienes de consumo.

Expresa el órgano de control que el instituto no cuenta con un sistema de gestión administrativa de insumos que permita determinar el consumo y existencias mensuales de los bienes en cuestión. En consecuencia, el cargo a resultados se determina por diferencia de inventario.

Recomendación de la AGN:

Implementar un sistema y procedimientos que permitan la adecuada administración y el reconocimiento del consumo en forma periódica, así como faltantes o sobrantes, a los efectos de contar con herramientas para la gestión y control de los mismos.

6. Bienes de uso.

Hace saber la AGN que el instituto no cumple con su normativa de efectuar un inventario general de sus bienes de uso, que contempla dicho procedimiento cada

cinco años. A tal efecto, se inició por expediente 200-2004-00547-4-0000 su implementación y propuesta de ejecución, que a la fecha del presente informe no ha sido aún cumplimentado.

Recomendación de la AGN:

Cumplir con las normas referidas y completar los procedimientos de toma de inventarios de bienes de uso en forma periódica.

7. Consolidación de deuda.

Informa la AGN que en función del artículo 91 de la ley 25.725, el instituto definió a través de las resoluciones 213/05 y 1.195/05 los procedimientos y la metodología para la determinación de saldos de la deuda consolidada y los criterios técnicos prestacionales de imputación de débitos, autorizando a la áreas técnicas competentes a emitir conformidades de acuerdo al proceso aprobado y a realizar la determinación de los saldos a certificar en los expedientes de consolidación de deuda de las obligaciones de causa o título anterior al 30/6/02.

La Comisión de Consolidación de Deuda informa la existencia de una deuda insinuada que supera los 1.600 millones de pesos, habiéndose liquidado bonos de cancelación de deuda por un total de 645 millones de pesos.

Agrega la AGN que dado los niveles alcanzados de certificación de pasivos consolidables, sobre montos insinuados y actas de conciliación practicadas, se desarrollan proyecciones de saldos y comparaciones con el monto global registrado, monto que permanece invariable desde el ejercicio 2002, sin que se haya registrado la cancelación referida, exponiendo ello falencias de un adecuado análisis de los saldos individuales de los proveedores y el correcto devengamiento de los cargos financieros inherentes al proceso establecido. Agrega que a la fecha de emisión del informe, no se habían cuantificado y registrado los ajustes correspondientes, ya sea con cargo al ejercicio actual como a ejercicios anteriores.

Recomendación de la AGN:

Cumplimentar la normativa vigente, agilizando el mecanismo de consolidación de deudas y conciliar los saldos con los proveedores, a efectos de concluir el proceso y dar adecuado reflejo del correspondiente del pasivo, efectuando los ajustes pertinentes.

8. Pasivos financieros.

El instituto continúa exponiendo una deuda financiera con el ex INOS de aproximadamente $ 19 millones, cuyo origen es anterior a 1995, no contándose con análisis e información que permitan concluir sobre su exigibilidad.

Recomendación de la AGN:

Completar los análisis necesarios a fin de evaluar la naturaleza del pasivo, efectuando, de corresponder, los ajustes pertinentes.

9. Contingencias.

En este punto, la AGN informa que la previsión para juicios se encuentra parcialmente actualizada de acuerdo a índices que se corresponden a los respectivos fueros donde se radican. En atención a las distintas limitaciones que describe a continuación, señala que sobre la información recibida no ha podido cuantificar la razonabilidad de la previsión ni el desvío producido que afecta al resultado del ejercicio y sustantivamente a ejercicios anteriores:

1. Incorrecta actualización, al no tomarse como base de cálculo el desarrollo del bono –moneda de pago de consolidación de deudas–, no siendo uniforme en su tratamiento y fecha de corte.

2. Inconsistencias entre la información documental y soportes magnéticos.

3. Errores en sumatoria.

4. Juicios de contenido patrimonial, no cuantificados.

5. Inconsistencias entre la calificación y el estado procesal expuesto.

6. Exposición de juicios dados de baja, en el universo de la previsión.

7. Inconsistencia entre el listado de altas y el universo de juicios.

8. Falta de uniformidad en la exposición de juicios (no informados como altas, ni expuestos el año anterior).

9. Falta de fechas de origen a fin de verificar las actualizaciones correspondientes.

10. Juicios presentados sin cálculo de costas ni intereses.

Recomendación de la AGN:

Efectuar los análisis y ajustes pertinentes a fin de expresar adecuadamente los saldos e información contable.

10. Ingresos.

Informa el órgano de control que el instituto no cuenta con normas y procedimientos que le permitan cumplir con la fiscalización, en los organismos que correspondan, del monto recaudado en concepto de aportes y contribuciones que conforman su patrimonio, así como tampoco sobre la forma en que éstos le son transferidos (artículo 7º, ley 25.615, modificatorio del artículo 9° de la ley 19.032), existiendo sólo controles y conciliaciones parciales de las sumas transferidas mensualmente por la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Administración Nacional de la Seguridad Social. Los ingresos se registran en base a las transferencias e información de la recaudación mensual provista por dichos organismos y la cuenta "deudores p/recaudaciones a activos-pasivos" representa los importes que se recibieron en enero de 2008.

Recomendación de la AGN:

Implementar los procedimientos que permitan el cumplimiento de lo establecido en la norma respectiva.

11. Retenciones en la fuente, oficios judiciales.

Señala que no se observan procedimientos que regulen la contabilización de las retenciones, las cuales no son incorporadas a la contabilidad del instituto pues se efectúa la registración de los ingresos por su neto.

Recomendación de la AGN:

Registrar los ingresos computando las retenciones, a fin del correcto reflejo contable e imputación de ingresos-egresos.

12. Remuneraciones.

12.1 Liquidación de sueldos.

Informa que coexisten distintos subsistemas para la liquidación de sueldos, salarios familiares, etcétera, observándose diferencias entre lo registrado contablemente por el instituto y las cifras que surgen el aplicativo de la AFIP para el pago de las cargas sociales, las cuales son regularizadas sólo al fin de cada ejercicio.

Recomendación de la AGN:

Efectuar un análisis de los sistemas utilizados a los efectos de evitar los desvíos parciales que se arrastran hasta el cierre de ejercicio, dificultando el análisis de los saldos.

12. 2 Documentación que compone los legajos de personal.

Conforme la muestra seleccionada, la AGN informa que se denotan falencias en la confección, así como desactualización de los legajos, a saber:

1. Inexistencia de certificados penales, certificado de residencia.

2. Última evaluación de desempeño, en caso de existir se corresponde al año 1987.

3. Carencia de liquidación final en aquellos casos de acogimiento al retiro voluntario.

4. Carencia de reintegro o acto de excepción en caso de reingreso del agente en el término anterior a cinco años.

5. Inexistencia de títulos profesionales en función de asesoramiento profesional-jurídico.

6. Carencia de información que avale altas de hijos por nacimientos o controles que eviten duplicidades.

7. Inconsistencia entre la categoría que reviste en el recibo y el legajo respectivo.

Recomendación de la AGN:

Revisar y completar la información existente en los legajos, a efectos de garantizar un adecuado y actualizado mantenimiento de los mismos.

12.3 Artículo 52, ley 20.744.

El sistema de microfilmado llevado a los efectos del registro laboral, autorizado por Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, disposición 19/89, contiene información sólo hasta enero de 2003.

Recomendación de la AGN:

Actualizar el sistema existente, de modo de conferirle características de prueba en controversias judiciales y cumplir con normas vigentes.

Aspectos relativos al área de informática:

13. Integridad y veracidad de las operaciones registradas.

Informa que dada la característica de la operatoria del instituto que abarca toda la geografía del país, compuesta por 36 unidades de gestión local y una sede central, que implica la emisión y movimiento de grandes volúmenes de comprobantes, el análisis sobre la actividad desplegada, y básicamente sobre sus gastos, se fundamentó en los sistemas informáticos que abastecen la información registrada, señalando a continuación sus debilidades:

a) La coexistencia de sistemas informatizados en tiempo real y de carga diferida resta confiabilidad al sistema de información. El sistema SAP, con el cual se realiza la gestión económica y financiera, es alimentado con información proveniente de planillas de cálculo o sistemas que no han sido aprobados formalmente y que consecuentemente no satisfacen requerimientos de confiabilidad e integridad.

b) Durante los últimos años el instituto encaró la depuración de su padrón de beneficiarios que presentaba fallecimientos no registrados, inscripciones duplicadas, fechas de nacimientos inexactas, vicios o falencias estructurales no resueltos durante el período en análisis.

Asimismo, el equipamiento informático con conexión en tiempo real para proceder a la carga de información al Sistema Padrón de Afiliados no cubre las bocas de afiliación de todo el país.

Atento a ello y habida cuenta del inicio del nuevo modelo prestacional, el padrón no puede considerarse un instrumento adecuado para la correcta exposición y liquidación de los gastos del convenio de atención médica capitada, que involucran aproximadamente $ 1.841 millones, y de las retenciones con destino a otras obras sociales por opción de los jubilados. Agrega la AGN que esto incide también en la cuenta de créditos por prestaciones a recuperar por aproximadamente $ 152 millones, habiendo verificado facturas o expedientes registrados, de antigua data y no conformados por el instituto, como análisis pendientes de imputación, condicionando la evaluación de la recuperabilidad de los saldos expuestos.

Señala que a fin de mitigar parcialmente esta situación se ha establecido un sistema de prorrateo dado la imposibilidad de identificar al prestador capitado, a los efectos de proceder a la formulación de los respectivos débitos.

Recomendación de la AGN:

Efectuar los análisis y acciones tendientes a fin de dotar a la arquitectura informática de una solidez, acorde a la importancia operativa y financiera del instituto.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C.

Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen referente a controles – interno y contable– correspondiente a los estados contables del ejercicio finalizado el 31/12/07 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

134

(Orden del Día N° 274)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-307/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 163/11, aprobando el informe sobre los estados financieros del Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo finalizado el 31/12/10 - contrato de préstamo 1.648/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros correspondientes al Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo finalizado el 31/12/10 - contrato de préstamo 1.648/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.648/OC-AR, suscrito el 24/8/05 entre la Nación argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y su modificatorio Nº 1 del 14/3/08.

La ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento del BID son llevadas a cabo a través de la Unidad Ejecutora de Préstamos Internacionales (UEPI) actualmente dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Turismo y por las Unidades Subejecutoras de Administración de Parques Nacionales (USE APN), la Secretaría de Obras Públicas (USE SOP) a través de la Dirección Nacional de Arquitectura (DNA), y la Dirección Nacional de Vialidad (USE DNV).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) El balance general acumulado al 31/12/10, expresado en pesos, incluye en el rubro del pasivo "Deudas DNV - deudas comerciales" un saldo de $ 1.930.669,64, proveniente de ejercicios anteriores. No obstante ello, la USE DNV informa que fueron abonados oportunamente con fondos propios por no haber contado con el aporte de SECTUR. A la fecha de tareas de campo de la auditoría no había sido regularizada la situación entre la UEPI y la DNV para conciliar y reflejar correctamente el aporte efectuado oportunamente.

b) Sobre el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados del ejercicio y acumulado al 31/12/10 comparativo con el ejercicio anterior, expresado en dólares estadounidenses, la AGN señala que:

1. El aporte local de la USE DNV informado por u$s 830.124,71 se encuentra sobrevaluado en u$s 395.744,36. Se omitió deducir devoluciones de fondos por este aporte realizadas en ejercicios anteriores.

2. Se omitió informar u$s 39.098,59, por el saldo de anticipos de honorarios a consultores con aporte local al 31/12/10.

3. Los "Aportes del gobierno central" (pago comisión e intereses) por u$s 699.195,58 se encuentran subvaluados en u$s 23.492,80.

4. No fueron incluidos u$s 10.928,77, por la diferencia de cambio generada por la utilización de fondos BID, informada en la nota 7.

5. El importe de u$s 10.130.582,01 por el total acumulado de aporte local expuesto en la nota 8 se ve afectado por lo observado en 1 y 3 precedentes.

6. Al 31/12/10 el rubro "Saldo a aplicar" no resulta coincidente con la conformación de su detalle expuesto en "Disponibilidades al cierre" del propio estado.

c) La AGN no pudo verificar el recibo oficial por parte de la empresa, ni tampoco se firmó la autorización de pago (AP) por $ 168.190/u$s 43.685,71. (Proyecto 166 SECTUR.)

d) Estados de efectivo recibido y desembolsos efectuados del ejercicio y acumulado al 31/12/10 comparativo con el ejercicio anterior, expresados en pesos y en dólares estadounidenses: la línea "Cuenta corriente en pesos BNA 3.626/81" expone un saldo negativo para la fuente local de $ 86.233,02/u$s 21.098,80; esto muestra la utilización de la fuente BID por gastos de contraparte local.

e) Los estados financieros y sus notas explicativas carecen de referencias cruzadas con la información contenida en ellos.

f) Por nota 9 se informa que difieren algunos importes al inicio de los estados de efectivo recibido y desembolsos efectuados, con los importes finales auditados al 31/12/09 por correcciones realizadas al tipo de cambio aplicado al cierre. Al no contar con registros en dólares, el ajuste en la citada moneda se realizó directamente sobre el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados expresado en dólares estadounidenses, por u$s 19.580,88 en los aportes locales ingresados durante 2009, pero sin afectar otra cuenta como contrapartida. (Diferencia de cambio, que tampoco se expone en el citado estado.)

g) Sobre el estado de inversiones del ejercicio y acumulado al 31/12/10 comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos (presupuestadas e invertidas), la AGN señala que: fue emitido erróneamente ya que para los importes de las columnas de presupuestos se utilizó para convertir el costo del programa en dólares la cotización u$s 1,00/$ 1,00. Esto impacta en los porcentajes de avances de ejecución financiera calculados. No obstante ello, el porcentaje de avance financiero que se debe tener en cuenta es el del estado de inversiones expresado en dólares estadounidenses.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", los estados financieros e información complementaria exponen razonablemente la situación financiera del programa por el ejercicio 5 finalizado el 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.648/OC-AR.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

Estados financieros al 31/12/10 en pesos y dólares:

1. Errores de valuación:

a) $ 1.793,73/u$s 465,88: intereses resarcitorios pagados a la AFIP, que se incluyeron como inversiones de fuente local y se rindieron en la JBID 39; no corresponden a conceptos elegibles por categorías del programa.

b) Estado de cuenta especial por el ejercicio finalizado el 31/12/10 expresado en pesos y dólares estadounidenses: para la confección de la cuenta especial en dólares estadounidenses se utilizaron dos criterios (según extracto o según registros contables), no unificándose a efectos de que la información expuesta para fechas y tipo de operación débito y crédito y/u otros conceptos apliquen para todos los casos. La AGN observa, asimismo, que no resulta procedente la deducción de los gastos bancarios pendientes de reintegro de aporte local, ni fue correctamente realizada la apertura por fuente de financiamiento.

2. Ajustes contables. Registros contables. Reporte pagos UEPEX. Otras observaciones:

a) La renumeración de asientos del diario del ejercicio 2010 que se produjo durante las tareas de campo de la auditoría hizo que los números de las leyendas de algunos asientos que corrigen otros no coincidan con los que brindan en la actualidad los reportes trabajados.

b) La diferencia de cambio acumulada por $ 126.539,39 generada por la conversión del saldo disponible al cierre de cada ejercicio de la cuenta especial en dólares se contabilizó juntamente en la cuenta del pasivo en que se registran los aportes del BID.

c) En los estados de efectivo recibido y desembolsos efectuados en pesos y en dólares estadounidenses, los aportes BID se muestran en una sola línea, pero en los registros contables al cierre de cada ejercicio se reclasifican en cuentas específicas por los aportes del BID rendidos y los pendientes de rendición por cada subejecutor. No se realizan las reimputaciones de los aportes BID al momento de ser transferidos a las cuentas bancarias de cada USE y de su posterior rendición al BID.

d) Entre los importes en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados expresado en pesos y los registros contables en pesos surgen diferencias, por la omisión de una reclasificación contable (exposición) y de valuación neta por $ 8.973,74.

e) Cuenta recaudadora DNV (escritural 3.636/90) Fondos BID: no se reclasificaron contablemente a una cuenta de crédito. En el ejercicio 2010 la DNV dispuso el pase de los fondos de reparo no canjeados, desde la cuenta bancaria citada a otra cuenta de la DNV (2.240/52 - Fondos de terceros), por $ 65.130,69/u$s 16.551,64.

f) El aporte local por transferencias a la DNV acumulado al 31/12/10 contablemente asciende a $ 1.434.420,56; la diferencia de $ 1.499.871,12 con el valor según el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados expresado en pesos por $ 2.934.291,68,

se encuentra erróneamente expuesta en el apartado "Usos de fondos".

g) Estado de inversiones al 31/12/10 (pagos sin fecha de retiro) en dólares estadounidenses: la conciliación expuesta por cheques no entregados carece de los datos de la AP y fecha respectiva. El importe que los integra por $ 1.168.929,53 no fue reclasificado contablemente al cierre como valores en cartera.

h) Aporte local SECTUR: entre la respuesta recibida por parte del Servicio Administrativo Financiero (SAF) 322 el 6/7/11 a la circularización de la AGN y los aportes de fuente local registrados, surge una diferencia neta a conciliar de $ 315.663,83.

3. Errores formales en la confección de los estados financieros:

a) Número de cuentas recaudadoras DNV: se invirtieron los datos de número de cuentas entre las de fuentes BID y local.

b) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados, expresado en dólares estadounidenses: resulta erróneo el 341210/5 de la cuenta especial, es 374210/05.

c) Estado de solicitudes y desembolsos al 31/12/10 expresado en dólares estadounidenses: *i)* no se aclaró que la fecha expuesta en los apartados 2 y 3 es fecha valor del BID; *ii)* no surge en el estado ni en los reportes del BID la JBID 37; la AGN visualizó su emisión en el sistema UEPEX. Difiere el tipo de presentación en la JBID 36 con la informada en el LMS10 del BID.

4. Presupuesto y ejecución financiera (estado de inversiones en dólares): al cierre del 31/12/10 se ejecutó el 41,21 %; se observan categorías de inversión (COI8) con subejecuciones y sobreejecuciones financieras, una ejecutada sin presupuesto y una sin ejecutar. No consta al 31/12/10 que se hayan tramitado recategorizaciones de fondos a la matriz de costo del programa.

5. Aportes y gastos extrapresupuestarios:

a) Tanto los ingresos como la aplicación de estos fondos se registraron en una sola cuenta del pasivo "Fondos a rendir al SAF". No resulta consistente el criterio contable, con el aplicado en la confección de los estados financieros en pesos y dólares. Al ser compensados se requiere la realización de tareas extracontables para conformar los importes expuestos en los rubros orígenes y usos de fondos del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados en dólares estadounidenses.

b) La AGN no tuvo a la vista por estos aportes originados en la venta de pliegos la autorización del SAF para que puedan ser incorporados y utilizados por el programa.

6. Anticipos de honorarios de aporte local. Saldo al 31/12/10 $ 155.456,00/u$s 39.098,59: de la revisión de pagos por estos conceptos a dos consultores UEC hasta que contaran con las aprobaciones respectivas a sus contrataciones, la AGN observa que:

a) Las AP no se emitieron por consultor, por lo cual no se encuentran firmadas por ellos. Los recibos suscritos por los consultores son notas simples que carecen de fecha de emisión y de datos del programa. No se acompañaron con constancia sobre certificación de las tareas realizadas en los períodos liberados.

b) La AP 20100522 ($ 14.000,00) carece de firmas de autorizantes. La AGN no tuvo a la vista los originales de las AP 20100710, 711 y 753 por $ 42.000,00.

Aplicación política de cambio ejercicio 2010 - informe semestral del Fondo Rotatorio (ISFR) al 31/12/10 - saldo disponible por fuente de financiamiento:

1. Nota 2 a los estados financieros, criterios de valuación: en dicha nota se indica que los saldos disponibles de fuente BID en pesos se dolarizaron al tipo de cambio de las últimas pesificaciones ($ 2.297.592/u$s 580.200 (3,96) y $ 383.161,93/u$s 97.372,79 (3,935)). En el sistema UEPEX se observan, en las transferencias de fondos a los subejecutores, saldos de pesificaciones pendientes de agotar producto de las retenciones de fondos en los pagos o por pagos aún pendientes de realizar, los cuales una vez efectivizados se dolarizarán incorrectamente a estos tipos de cambio. La AGN detectó también pagos sin asociar a transferencias, y no pudo verificar la diferencia de cambio acumulada porque no se llevan registros en dólares ni fue incluida en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados expresado en dólares estadounidenses.

2. Aporte 100 % de afectación local (tipo de cambio primer día hábil del mes de pago): en la muestra del ejercicio (diferencias en dólares no significativas):

a) La AGN detectó pagos donde se aplicó incorrectamente el tipo de cambio por parte de la USE-APN.

b) SECTUR: Se observaron dos casos en que las fechas de retiro son anteriores a la utilizada para la dolarización, producto de su registro extemporáneo.

3. Existen cuentas contables que no poseen apertura por fuente de financiamiento para poder conformar directamente las aperturas expuestas en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados expresado en pesos, sin necesidad de realizar tareas extracontables. Se observan imputaciones, en el sistema UEPEX, en una fuente identificada como "no definida" y, además, los valores de fuente local y BID no son correctos.

4. Informe semestral del Fondo Rotatorio (ISFR) al 31/12/10 en dólares estadounidenses:

a) El ISFR no corresponde a una versión presentada ante el BID; fue preparada a los fines de su inclusión en los EEFF.

b) Entre los datos volcados en la planilla "Justificación de la diferencia de cambio" y su cotejo con el reporte UEPEX acumulado surgen diferencias de exposición de importes en las JBID 3 a 12, 28, 30, 36 a 39 y 41.

Licitación pública nacional LPN 6/06 - SOP BID 1.648/OC-AR:

1. Antecedentes:

a) Documentación licitatoria: *i)* al carecer de firma, la AGN no pudo determinar el agente/funcionario competente y dependencia responsable de su elaboración; *ii)* no se visualizó constancia que indique el carácter de versión final y definitiva de la documentación para su aplicación a la licitación; *iii)* las carátulas del Proyecto de Conservación y Puesta en Valor citan otra LPN (4/06).

b) No se incorporaron al expediente las notas UEC BID remitiendo al banco el pliego, sus modificaciones y la actualización del presupuesto oficial respectivamente; ni la nota UEC 320-07.

c) Publicidad: la AGN tuvo a la vista constancia de una publicidad por un día: *i)* el recorte del aviso figura por partes separadas y pegadas en una hoja; no tal cual fue publicado (hoja completa); *ii)* no consta la publicidad en el Boletín Oficial de la Nación, en el provincial o en un sitio oficial de Internet. No se utilizó la normativa nacional como supletoria para la realización de la publicidad (cantidad de días y de acuerdo a monto).

d) Venta de pliegos: *i)* el listado conteniendo la nómina de los adquirentes carece de firma y de fecha de emisión y no fue incorporado al expediente; *ii)* no se utilizaron para su venta recibos preimpresos y prenumerados.

e) Consultas fecha límite 28/2/07: en ninguna de las solicitudes de aclaraciones fue visualizada constancia de la recepción de la nota y, por lo tanto, no se puede determinar si fueron presentadas dentro del plazo establecido conforme pliego y sus modificatorias.

f) Circulares sin consulta: diez casos sin fecha de la notificación, y en tres de ellas no se puede validar la empresa.

g) Recepción de ofertas: presentan incumplimientos formales.

h) Apertura de las ofertas: i) las firmas obrantes al pie del acta carecen de su aclaración; ii) no se han visualizado constancias de su notificación.

i) Presupuesto oficial actualizado: i) no se visualizó la aprobación efectuada por autoridad competente, de la actualización efectuada al presupuesto oficial; ii) la nota USE SOP 72 elevada a la UEC el 18/5/07 dice presupuesto actualizado a diciembre, la documentación que adjunta es a marzo de 2007.

j) Acta de evaluación 1 (17/7/07): i) las planillas de control de cumplimiento de cláusulas carecen de firma del responsable de su elaboración; ii) no fue suscrita por el responsable de administración y finanzas de la UEC; iii) las presentaciones de las empresas de la documentación complementaria ante el licitante carecen de constancias de recepción.

k) La nota a foja 635 carece de fecha. Entre la fecha de no objeción del BID a la propuesta de adjudicación y la resolución aprobatoria a la adjudicación se demoró casi un año.

l) De la revisión del período de validez de las ofertas, surge que: *i)* la primera prórroga fue solicitada en fecha posterior a su vencimiento; *ii)* no se verificaron otras solicitudes de prórrogas ni constancia de no objeción al BID, siendo que desde la primera prórroga el plazo es superior a un mes, no justificando las circunstancias excepcionales que llevaron a tales demoras.

m) La AGN no pudo verificar el cumplimiento de lo establecido en el pliego (IAO 34.2) en cuanto al plazo para la firma del contrato y su devolución por las partes y demás obligaciones vinculadas según pliego.

n) Publicación de la adjudicación: no se visualizaron constancias en el programa del cumplimiento del pliego (IAO 34.3): publicación de los resultados de la licitación en los sitios de Internet del *UNDB online* y del banco.

o) No se incorporó al expediente el cronograma que permita verificar la oportunidad en la realización de cada uno de los procesos que integra la LPN. Transcurrieron más de tres años entre el proyecto de conservación y puesta valor y la de emisión de la resolución SOP 814 aprobatoria de la adjudicación.

2. Contrato. Pagos:

a) No se visualizó constancia de la remisión al banco de copia fiel del contrato.

b) La AGN observó datos incompletos en las cláusulas especiales del contrato (CEC).

c) CG 10:1: no se tuvo a la vista constancia de la aprobación, por parte del supervisor de obra, de las pólizas y certificados de seguros.

d) CG 33.2: no se tuvo a la vista constancia en el expediente de la implementación del libro de órdenes de servicios.

e) CG 59.1 (Intereses por pagos atrasados): los pagos revisados en el ejercicio 2010 se realizaron con una demora de entre 74 y 176 días con respecto a la fecha establecida (a los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado). No surge en los registros contables el pago de estos intereses, ni consta documentación sobre si el contratista va a ejercer tal derecho.

f) Se estableció por nota CAR 4.123 del 29/8/06 que con fondos del BID se financiarían u$s 806.820,00. Al 31/12/10 surge un excedente en u$s 122.667,39 en los pagos registrados por la citada fuente. No se tuvo a la vista solicitud de no objeción expresa al BID a la ampliación de este monto.

3. Ampliaciones de plazo y monto contractual. Redeterminación de precios:

a) CG 49.1 Adicionales de obra (previstos en el pliego por necesidad excepcional de realizarlos): por resolución SOP 1.324 se aprobó ampliar el plazo contractual en 151 días e incrementar el monto del contrato en un importe neto entre economías y demasías por $ 883.673,18 (19,77 %). La AGN observó demoras significativas entre su tramitación y la aprobación y la falta de formalización adecuada que acompañe la ejecución y las certificaciones respectivas, siendo que al 5/7/10 se informa que la obra se había finalizado el

15/6/10 y que la ejecución había alcanzado un 96,82 %. Al 31/12/10 no surgen pagos por estos conceptos.

b) La AGN no tuvo a la vista aprobación por parte de la DNA del acta de recepción parcial provisoria de obra del 5/7/10 que fue suscrita ad referéndum del citado acto. Conforme el último certificado pagado al 31/12/10 (15), el avance financiero alcanzó el 94,59 %.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros correspondientes al Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo finalizado el 31/12/10 - contrato de préstamo 1.648/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

135

(Orden del Día N° 275)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-207/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 116/11 referida a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Manejo Sustentable de Recursos Naturales - Plantaciones Forestales Sustentables, contrato de préstamo 7.520-2-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas en atención a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio Nº 1 finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Manejo Sustentable de Recursos Naturales, contrato de préstamo 7.520-AR BIRF; en especial, respecto de lo informado por el órgano de control externo respecto de la subejecución.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa sobre el examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio Nº 1 finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Manejo Sustentable de Recursos Naturales, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 7.520-AR, componente 2, suscrito el 27/2/09 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

A tal efecto, la AGN auditó:

a) Estado de fuentes y usos de fondos al 31/12/10 expresado en dólares estadounidenses y en pesos.

b) Estado de inversiones acumuladas por subcategoría de gastos al 31/12/10 expresado en dólares estadounidenses y en pesos.

c) Notas *a)* a *j)* que forman parte de los estados precedentes.

El trabajo de campo fue realizado entre el 16/3/11 y el 9/6/11.

En opinión de la AGN, los estados financieros e información complementaria auditados exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto de Manejo Sustentable de Recursos Naturales, por el ejercicio irregular 1 finalizado el 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 7.520-AR, componente 2 de fecha 27/2/09.

Asimismo, la AGN examinó el estado de desembolsos y justificaciones por el ejercicio 1 finalizado el 31/12/10, correspondiente al proyecto.

A tal fin, auditó el estado de solicitudes de desembolsos por el ejercicio finalizado el 31/12/10 expresado en dólares estadounidenses.

En su dictamen, la AGN opina que los estados auditados identificados del proyecto presentan razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/10, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.520-AR, componente 2 del 27/2/09.

Por otra parte, la AGN informa también acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial al 31/12/10, expresado en dólares estadounidenses por el ejercicio 1 correspondiente del proyecto.

La AGN emite su opinión expresando que el estado auditado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Manejo Sustentable de Recursos Naturales al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

La AGN informa, además, sobre el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del contrato de préstamo 7.520-AR, componente 2, suscrito el 27/2/09 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

De su examen surgen como no cumplidas o parcialmente cumplidas las siguientes cláusulas:

5) Apéndice 2, sección II, punto *Ala)* Informes semestrales, cumplida fuera de término.

Informe de avance del primer semestre, emitido el 13/8/10, recibido el 13/8/10.

Informe de avance del segundo semestre, emitido el 5/4/11, recibido el 6/4/11.

6) Programa 2, sección III, consecución (adquisiciones), parcialmente cumplida.

Como consecuencia de su examen la AGN formula las siguientes observaciones:

A. *Ejecución*

1) Existe una subejecución general muy importante del proyecto dado que el total de aplicaciones del ejercicio suma u$s 485.042,39 y se presupuestó una ejecución según POA de u$s 3.060.650. El monto ejecutado representa el 15,84 % del mencionado monto presupuestado.

2) En especial se puede observar que en lo que respecta a la implementación de subproyectos de investigación (subproyecto/transferencia u$s 750.000) no hubo aplicación de fondos, al igual que obras (u$s 550.000).

3) Caso contrario es el de capacitación, en que si bien la ejecución fue por u$s 92.786,78, se puede decir que en esta categoría hubo sobreejecución, dado que la mayoría de las erogaciones realizadas en "gastos operativos" son en capacitación, tal como se observa en dicho rubro (ver punto D siguiente).

Comentarios de la UEC:

El auditado informa que si bien durante el ejercicio analizado no se ejecutaron fondos de la categoría subproyecto/transferencia, se realizó parte de las actividades necesarias para poder tener a la fecha 52 proyectos seleccionados a consideración del ministro para su aprobación. Asimismo, informa sobre las actividades desarrolladas:

– Priorización de líneas de investigación en consulta con los actores del sector público y privado, a nivel nacional y provincial.

– Elaboración de las normas para la convocatoria y tramitación de la no objeción.

– Convocatoria pública a presentación de propuestas el 9 de agosto de 2010, producto de la cual se recibieron 121 propuestas.

– Identificación y selección de evaluadores independientes: cada PIA (Proyecto de Investigación Aplicada) fue evaluado por dos evaluadores.

Agrega que de la evaluación de las 121 propuestas se seleccionaron para su financiamiento 52 PIA: 19 en silvicultura, 10 sobre industrialización y tecnología de la madera, 8 referidos a sustentabilidad, 5 a sistemas silvopastoriles, 3 de bioenergía, 2 de cambio climático, 2 de aprovechamiento, 2 estudios socioeconómicos y 1 sobre protección forestal. La distribución geográfica es la siguiente: 21 Mesopotamia, 13 en Patagonia, 6 en Buenos Aires, 5 en NOA, 5 en Delta, 1 en Mendoza y 1 en la región chaqueña. Tienen una duración de dos años, se prevé su inicio en julio y el monto a financiar en total asciende a 2 millones de dólares.

Recomendación de la AGN:

Agilizar los procesos de implementación del programa, realizando un seguimiento y control de avance y de gestión de los objetivos del proyecto.

B. *Bienes*

Observaciones generales:

4) Los expedientes de contrataciones no están foliados ni se guardan y/o archivan en forma cronológica, tal como se reglamenta en la normativa de aplicación, lo cual no hace sencillo realizar un seguimiento y control del mismo.

Observaciones particulares:

LP (Adquisición de camionetas).

5) Siendo ésta una compra importante de vehículos (donde se presentó un solo oferente), no fueron realizadas publicaciones en los diarios de mayor circulación ni en el Boletín Oficial, tal como lo sugiere la legislación nacional en la materia a los efectos de una mayor competencia y como también es sugerido en el manual operativo –anexo II– procedimiento 7: "Procedimiento para adquisiciones bajo la modalidad de licitación pública".

6) Si bien se presentó una sola oferta y los valores de la misma están dentro del presupuesto aprobado, se selecciona un modelo intermedio (SIO DLX 4x4) que no es el estándar o base de la marca (siendo el modelo estándar el que cumpliría con las necesidades de un vehículo 4x4), por el que se abona un precio superior (por lo menos de $ 15.000 por vehículo) por tener un mayor detalle de confort.

Comentarios de la UEC:

4. Se toma nota.

5. La unidad tuvo en cuenta la sección II, A. General, condiciones especiales, ítem *f),* del convenio de préstamo aprobado el 27 de febrero de 2009, donde se enuncia: "...como fuera el caso serán publicados en la página web del destinatario de la Oficina Nacional de Contrataciones, de manera aceptable para el banco...".

Por otra parte, el informe de evaluación con la información sobre la publicación en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones fue remitido al banco para su no objeción, la cual fue otorgada con fecha 9/9/10.

6. En función de las especificaciones técnicas, solicitadas por el área técnica, esta unidad las incorporó en los documentos de licitación.

El análisis técnico de las ofertas, que forma parte del informe de evaluación y recomendaciones de adjudicación, firmado por los integrantes de la comisión evaluadora, arroja que las especificaciones técnicas ofrecidas no presentan desvío de las especificaciones técnicas solicitadas.

Recomendación:

En lo que respecta a las adquisiciones realizadas por el proyecto, deberá ajustarse a lo normado, realizando las publicaciones que son requeridas por la normativa nacional y propias en las AGA.

C. *Consultores individuales*

4. En la totalidad de los casos no se tuvo a la vista el sello de recepción UCP en los currículum.

5. En una de las ternas de preselección, uno de los ternados no tenía el título habilitante (falta rendir tesis) y otro postulante no poseía la experiencia laboral de 5 años que prevén los términos de referencia.

6. En algunos casos, los contratos OEI no indican el tipo de locación que se está celebrando.

7. En algunos casos, la fecha de la solicitud de contratación es posterior a la fecha de la firma del contrato, y en otros casos no está a la vista la fecha de dicha solicitud.

8. Hay casos en los que la factura no indica el período por el que el consultor está cobrando.

9. En el caso de un consultor, su número de factura correspondiente al pago del honorario de agosto es mayor que el de la factura de octubre.

10. En otro caso, el número de la factura de la cuota 2 es mayor al de las cuotas 3 y 4.

11. No se tuvieron a la vista los pagos correspondientes a noviembre y diciembre, en la totalidad de los consultores seleccionados.

12. En la totalidad de los informes no se encuentra a la vista la fecha de su recepción UCP.

13. En algunos casos no está a la vista la fecha de aprobación del informe.

14. En el caso de un consultor se ha observado que es él quien aprueba su informe, sin haber otra firma superior que lo avale.

Comentarios de la UEC:

7. Se toma nota de la observación.

8. Las dos postulantes que conforman la terna evaluada reúnen el puntaje general para competir y obtienen, según la evaluación del proyecto, una calificación satisfactoria; las diferencias se observan en las ponderaciones parciales, donde uno obtiene menor puntaje en la evaluación del ítem formación y el otro menor puntaje en el ítem que mide experiencia.

9. Los contratos de la UDI son locaciones de servicio. Los contratos de locación de obra están indicados en el título de los mismos.

10. Se toma nota de la observación y se subsanará en un futuro.

11. Los consultores, al facturar, indican cuota o mes al que refiere el contrato; se solicitará que en el futuro se tenga en cuenta.

12. La consultora debió rehacer la primera factura por extravío en el convenio, y eso alteró la correlatividad.

13. Ídem anterior.

14. Desde la UCAR se pidieron los pagos de todos los consultores; las rendiciones del convenio pueden haber tenido alguna demora.

15. Se solicitará en lo sucesivo.

16. Los informes se presentan aprobados a la UCAR por el proyecto y luego el área técnica de la unidad los aprueba; de haberse omitido alguna fecha se toma nota de la observación y se subsanará en lo sucesivo.

17. Éste podría ser el caso de la coordinadora técnica; dentro del proyecto no tiene superior que lo avale, y para su pago pasa por el área técnica de la UCAR, que es quien aprueba su informe.

Recomendación:

Dar cumplimiento a la normativa prevista en la materia e incrementar los controles administrativos a efectos de no reiterar las situaciones planteadas, dejando constancia de todos ellos.

D. *Capacitación*

15. AP 201000005: según el manual operativo aprobado se establece que el decreto que rige como norma-

tiva es el 686/08 (modificado por decreto 1.817/09), el cual, en relación con el concepto comprendido, dice: "El viático comprende el pago global por alojamiento, movilización y alimentación por noche dormida". La AGN señala que en el caso en particular se realiza el pago de medio viático más gastos de hotel, no siendo dicho procedimiento el comprendido en el manual.

16. AP 201000005: se abona como día completo el día de inicio cuando en realidad le corresponde medio viático dado que los viajes comienzan a las 23:20, según los pasajes presentados.

17. AP 201000034: se abonan 15 días de viáticos cuando los días afectados a la comisión son 10, del 17 al 26 de septiembre (reunión del grupo de trabajo 17 y 18 de septiembre, reunión del comité ejecutivo 19 de septiembre y Simposio Internacional del Álamo del 20 al 26 de septiembre).

18. AP 201000154: es por el pago de pasajes aéreos, sin que se haya tenido a la vista la totalidad de las copias de los tickets de embarque.

19. AP 201000267:

a) Los importes que se abonan son: en lo que respecta al *coffee break*, $ 43 por persona (colación), y por almuerzo c/bebidas $ 160 por persona. No se aclara qué está incluido en uno y otro en ninguno de los tres presupuestos presentados, y de esta manera resulta dificultoso realizar una correcta comparación de oferentes y del precio a abonar.

b) Salvo las órdenes de compra, el resto de la documentación presentada es fotocopia.

c) El expediente formado para esta contratación no se ajusta a lo reglamentado por el decreto 1.883/91 (Reglamento de Procedimiento Administrativo, artículos 7º, 8º y 9º del título II de su anexo I), en lo que respecta al orden cronológico y foliatura.

Comentarios de la UEC:

18. (No procedente). Este procedimiento está previsto en el decreto 1.343/74, que es complementado por los decretos citados.

19. Se abonó por noche dormida.

20. Los viáticos fueron calculados según disponibilidad de los pasajes a la fecha de realizar la comisión.

21. Se adjunta documentación.

22.

a) En la sección III, adquisiciones, A. General 3, *i)*, se establece que "los precios testigo no deberán usarse como parámetro para la evaluación de las ofertas, el rechazo de las ofertas o la adjudicación de contratos".

b) Se adjuntan los presupuestos solicitados, el cuadro comparativo y el contenido de los *coffee* y almuerzo.

c) Se toma nota.

Recomendación:

Se deberá ajustar el pago de viáticos a lo normado en el manual operativo vigente. Para el caso de las contrataciones tener en cuenta lo solicitado y realizar una correcta comparación. Poner a disposición de esta auditoría toda la documentación respaldatoria requerida en tiempo y forma.

E. *Gastos operativos*

20. Todas las AP muestreadas corresponden a gastos en capacitación.

21. AP 201000010/50/52: se abonan pasajes y no hay copia de los tickets de embarque utilizados.

22. AP 201000081: se abonan pasajes y en el caso de un consultor no hay copia de los tickets de embarque utilizados.

23. AP 201000158: se abonan 8 días de viáticos cuando los días afectados a la comisión son 6, del 28 (domingo) de noviembre al 3 de diciembre, según cronograma presentado.

Comentarios de la UEC:

23. Sin comentario.

24. Sin comentario.

25. Sin comentario.

26. Sin comentario.

Recomendación:

Se debe requerir que ante cada rendición se adjunte la totalidad de la documentación que valide y respalde dicho gasto, así como controlarlo y dejar constancia de ello. Unificar la registración de los gastos de un mismo tipo (capacitación) en un único rubro.

F. *Caja chica*

24. Se justifican gastos por caja chica que no se corresponden con lo expuesto en el manual operativo, a saber:

– Combustible.

– Café.

– Gastos de almacén.

– Taxi.

25. No se realiza la aclaración de a qué vehículo corresponde el gasto de nafta, teniendo en cuenta que los adquiridos son gasoleros.

26. No se realiza aclaración alguna de los gastos de taxi (beneficiarios, destinos y autorizaciones), siendo de esta manera gastos no elegibles.

Comentarios de la UEC:

27. (No procedente). Existe un reglamento de caja chica que fue proporcionado a la auditoría.

28. Se trató del reintegro de combustible a un consultor que utilizó su vehículo propio para realizar una actividad vinculada con el proyecto.

29. Los gastos de taxis resultan elegibles en función de lo previsto en el reglamento de caja chica y los comprobantes están suscritos por la coordinadora técnica

del proyecto, que es la máxima autoridad en la Unidad de Implementación (UDI).

Recomendación:

Ajustarse a lo normado en el reglamento operativo, debiendo además justificar claramente los gastos para acreditar que representan al proyecto.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas en atención a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio Nº 1 finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Manejo Sustentable de Recursos Naturales, contrato de préstamo 7.520-AR BIRF; en especial, respecto de lo informado por el órgano de control externo respecto de la subejecución.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

136

(Orden del Día N° 276)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-183/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 94/11 aprobando el informe de auditoría de gestión referido al Programa de Uso Racional de la Energía - PURE, en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) desde mayo de 2008 hasta mayo de 2009; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen realizado en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) referido al Programa de Uso Racional de la Energía - PURE - Gestión, desde mayo de 2008 hasta mayo de 2009.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó una auditoría de gestión sobre Enargas - Programa de Uso Racional de la Energía - PURE, con el siguiente objeto:

1) Evaluar el impacto del Programa de Uso Racional de la Energía en el consumo de gas natural, puesto en vigencia por la resolución S.E.-415/2004, respecto de los estímulos para incentivar el ahorro en el consumo de gas, el aprovechamiento de la energía economizada y la equidad en la aplicación del programa.

2) Evaluar si el diseño y la implementación adoptados por el ente regulador se adecuan a los fines que persigue el programa.

El período auditado abarca desde mayo de 2008 hasta mayo de 2009 y las tareas de campo se desarrollaron desde el 1º/9/09 hasta el 31/3/10.

Como limitación al alcance, la AGN destaca que, al momento de la auditoría, el Enargas carecía de datos definitivos respecto del PURE 2008.

Los auditores manifiestan que el resultado de las tareas de campo fue puesto en conocimiento del ente auditado, el que formuló consideraciones que han sido tenidas en cuenta para la elaboración del informe definitivo.

El órgano de control expone los siguientes comentarios y observaciones:

1. El Programa de Uso Racional del Gas Natural, instrumentado por la Secretaría de Energía, no logró un impacto significativo en los niveles de consumo de los usuarios.

El objetivo del programa consiste en alentar a los usuarios residenciales y comerciales para que reduzcan o mantengan el consumo de gas natural con relación a sus consumos históricos de acuerdo a su perfil de consumo, con el fin de disponer de mayores excedentes de gas natural para su utilización en actividades industriales.

La AGN señala que, no obstante no contar con datos definitivos que permitan evaluar el cumplimiento del objetivo precedentemente enunciado para el año 2008, se destaca que conforme las evaluaciones realizadas por el Enargas respecto del impacto del programa en los consumos de gas registrados desde el inicio de su vigencia y hasta el año 2007, exceptuando el año 2004, el resultado obtenido fue contrario al esperado.

En el año 2004 se produjo un ahorro significativo que estaría en el rango del 8 % al 11 % (según datos proporcionados a la AGN por el ente) y en los años 2005 a 2007 los valores fueron disminuyendo, no observándose ahorros netos en el uso de gas natural. Asimismo, la AGN indica que la tendencia negativa se mantendría constante en el año 2008, según los datos que arrojan las declaraciones juradas del PURE gas que remiten las distribuidoras; consecuentemente de efectuar el Enargas la evaluación pertinente en base a datos definitivos, el resultado obtenido para ese año no diferiría sustancialmente de la tendencia evidenciada; ello estaría indicando que los estímulos y cargos no lograron un impacto significativo en los niveles de consumo de los usuarios, sujetos activos del programa.

2. La metodología implementada mediante resolución Enargas 3.538/06, modificatoria de similar 3.245/05:

2.1 Evidencia problemas en su aplicación en razón de las reiteradas adecuaciones que ha sufrido, desde el inicio de su vigencia dispuesta por la resolución S.E.-415/04 y hasta fines de octubre del año 2008.

Gran parte de estas adecuaciones han requerido el tratamiento de la Secretaría de Energía por ser ésta la autoridad de aplicación del Programa de Uso Racional del Gas acarreando demoras en los cambios a implementar. Esta situación se reflejó en la aplicación tardía del programa 2008 y la no aplicación del PURE 2009.

Destaca la AGN que si bien el ente, ante las directivas impartidas por la SE, elevó la información requerida y puso nuevamente a su consideración las cuestiones relacionadas con la categorización de los usuarios y la valorización de los castigos establecidos en el programa por considerar que el análisis de las mismas y la toma de decisiones al respecto no se encuentran dentro de su alcance de incumbencia, a la fecha de cierre de las tareas de campo la autoridad de aplicación no se ha expedido sobre el particular; como consecuencia de ello el PURE/09 no ha sido aplicado.

2.2 No determina límites de tiempo para la facturación del PURE Gas de cada año, como tampoco contempla un sistema de rectificación de las declaraciones juradas remitidas por las prestadoras del servicio.

En lo que se refiere a la facturación del PURE por parte de las prestadoras del servicio, no se evidencia una metodología de tiempo y forma, precisa ni unificada, traduciéndose en facturaciones extemporáneas a la vigencia del programa.

En cuanto a las declaraciones juradas, se manifiesta que la metodología establece que el ente debe recepcionar por parte de las prestadoras la información relativa a los incentivos y cargos aplicados a los usuarios, pero no especifica ni el año que debe ser informado en ella, ni contempla el procedimiento para rectificar información de años anteriores. Los datos contenidos en las citadas declaraciones carecen de homogeneidad toda vez que la información presentada no corresponde en todos los casos a los incentivos y cargos aplicados en iguales meses o períodos, tampoco especifica claramente a qué año de aplicación del programa se refiere, ya que la nota de remisión manifiesta que corresponde a PURE del año 2008 y en la planilla detallada por zona y mes se informa otro año distinto con el de referencia.

2.3 Genera inequidades entre los distintos sujetos activos del programa.

La implementación del PURE trajo como consecuencia una serie de inequidades que tienen su origen en los siguientes aspectos:

–Al mantener constante el PURE, por un período prolongado de tiempo sin modificar el período de referencia, ocasiona que su metodología, entre otras variables, no contemple los cambios socioeconómicos que afectan a los sujetos activos, ello independientemente del programa en sí.

–La propia filosofía de aplicación del programa permite en algunos casos que usuarios que consumiendo mayor cantidad de metros cúbicos de gas abonen en un mismo período importes inferiores que otros de menor consumo.

–Por la aplicación de la metodología establecida en el programa para el cálculo del cargo adicional, toda vez que éste se obtiene de la comparación entre un monto fijo de $ 0,11 y el valor del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte, lo que genera que el cargo adicional para las categorías residenciales de mayor consumo sea inferior al de las categorías residenciales de menor consumo.

3. No obra constancia que el ente haya instado a las prestadoras del servicio al cumplimiento de lo establecido en el Anexo I, punto 4 de la resolución Enargas 3.538/06, modificatoria de similar 3.245/05.

El citado punto 4 establece, entre otros aspectos, que “cada prestataria de servicios de distribución de gas natural deberá incluir en cada factura impresa que le envíe a sus usuarios que sean sujetos activos del programa, un esquema en el que se visualice, para el período a facturar (que corresponde al ‘período actual’ el consumo en m^3 de 9.300/kcal, la temperatura media del ‘período actual’ y los mismos datos para el ‘período de referencia’, indicando, de ser el caso, si se trata de datos de consumo ajustados acorde con la metodología detallada precedentemente. En la facturación emitida que incluya ‘incentivos’ o ‘cargos adicionales por excedentes de consumo’, se informarán los datos de período, temperatura y m^3, de los que surgen las sumas acreditadas o debitadas al usuario”.

La AGN detectó facturas donde se expone un reajuste de consumo sin el detalle de las variables que intervienen en su cálculo y sin identificar si su composición incluye conceptos similares de anteriores meses o bimestres. No se obtuvieron evidencias de que el ente haya instruido a las empresas a su regularización.

4. Desde la implementación del programa y hasta junio de 2008, por la no asignación de la totalidad de lo recaudado en concepto de cargo por excedente de consumo, se genera fondos ociosos.

La resolución SE 624/05, artículo 13, inciso d), Anexo I, estableció que el excedente del costo de los volúmenes de gas natural resultantes de la aplicación del programa y abonados por los sujetos pasivos del mismo serán depositados por las licenciatarias del servicio de distribución en los fondos fiduciarios creados para financiar la expansión del sistema de transporte correspondientes a las obras Gasoducto Norte y Gasoducto Sur.

Hasta junio de 2008 se generaron fondos ociosos por la no asignación de la totalidad de lo recaudado en concepto de cargo por excedente de consumo. En virtud de ello y por directiva emanada de la Subsecretaría de Combustibles, en junio de ese año se dispuso y se comunicó a las distribuidoras que la afectación de dichos fondos sería de un 50 % para cada fideicomiso.

Posteriormente, mediante un convenio marco para el Programa de Gasificación de la localidad de Tartagal, provincia de Salta, suscrito el 17/2/09, la SE dispone que los fondos excedentes recaudados y no depositados correspondientes a PURE Gas sean depositados en la cuenta fiduciaria por hasta la suma de 12 millones, según cláusula 2 del mencionado convenio.

La AGN destaca que los fondos recaudados y pendientes de depósito han sido oportunamente comunicados por nota al ente, y por instrucciones de éste están en poder de cada distribuidora hasta tanto la autoridad de aplicación se expida respecto al destino de los mismos.

5. Durante el período auditado y con relación al PURE 2008, el Enargas no controló los valores depositados por CFG I y II como tampoco la información que surge de las declaraciones juradas que remiten mensualmente las prestadoras del servicio.

La AGN informa que, si bien la metodología no estipula los controles que el ente debe realizar a partir de la recepción de información por parte de las prestadoras, queda claro que al ser éste el que ejecuta el programa es quien debería efectuar las evaluaciones y controles inherentes al mismo, a efecto de su correcta aplicación, máxime si se tiene en cuenta que la estructura aprobada por resolución Enargas 596 (5/1/09) contempló la incorporación de una Gerencia de Control Económico Regulatorio cuya responsabilidad primaria es la de "fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente en aquellos aspectos relacionados con el desempeño económico contable de las licenciatarias y subdistribuidores, en coordinación con las gerencias en las cuales se encuentre asignado el tratamiento de la temática auditada".

En lo que hace específicamente al PURE, una de sus funciones es la de "controlar la adecuada aplicación, por parte de los prestadores del servicio de distribución, el Programa de Uso Racional de la Energía, conforme las disposiciones que establezca la Secretaría de Energía".

No obstante, ante la recepción de información referida a los Cargos de Fideicomiso Gas I y II así como la proveniente de las declaraciones juradas sólo se ha limitado a su acopio sin efectuar, durante el período auditado, el correspondiente análisis de la misma.

Las prestadoras informaron vía nota las cuentas bancarias abiertas por tales conceptos, como también los importes en ellas depositados o transferidos, los cuales ascendieron a la suma de $ 247.859.135,26, conforme el detalle de depósitos realizados por las distribuidoras informado por el ente, lo que originó, por parte de éste, la apertura del expediente 13.520/08 caratulado "Auditoría Aplicación Programa Uso Racional de la Energía (PURE) año 2008. Determinación de acreencias".

La AGN señala que el tratamiento dado a la información en él contenida no reúne las características de una auditoría. Por otra parte, si bien fueron planificadas auditorías para el Cargo Fideicomiso, éstas no fueron ejecutadas hasta la fecha de cierre de las tareas de campo.

En cuanto a los expedientes iniciados a partir de la presentación de las declaraciones juradas de cada prestadora, los auditores manifiestan que no obra en los mismos constancia alguna de que el ente haya realizado verificaciones sobre la documentación suministrada durante el período bajo examen.

Destaca la AGN que con fecha 20/7/09 el Enargas, a través de la Gerencia de Control Económico Regulatorio, instó a cada una de las licenciatarias a la presentación de información pormenorizada de los cargos e incentivos aplicados a los sujetos activos del programa, a efectos de ejercer los controles que le fueran asignados a la citada gerencia.

6. El ente no ha exigido a las prestadoras del servicio el cumplimiento del punto 11, Anexo I, de la resolución Enargas 3.538/06 (modificatoria de su similar 3.245/05) referido a la remisión de las declaraciones juradas con información del PURE en el término establecido.

La resolución Enargas 3.538/06 fija que dichas declaraciones deben ser remitidas mensualmente y antes del día 15 de cada mes, en forma preliminar y definitiva.

No obstante lo normado las mismas fueron remitidas fuera de término por las distribuidoras, sin que el ente haya impartido las directivas pertinentes para su regularización.

7. En el año 2008 el Enargas no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la resolución SE 415/04 relacionado con las campañas de publicidad en los medios de comunicación masiva para fomentar el ahorro de energía.

Conforme lo estipulado por la SE en el artículo mencionado el Enargas debe "...promover el Programa de Uso Racional de la Energía mediante campañas de ahorro de energía a través de todos los medios de comunicación masiva...".

Los auditores señalan que no obra constancia de que el ente haya realizado campañas publicitarias en el año 2008 y que la información publicada en su página web no se condice con campañas de uso racional de la energía, dado que se refiere en mayor parte a consejos sobre gas natural comprimido.

El ente, durante el año 2009, realizó las publicidades correspondientes no obstante no haberse aplicado el Programa.

La AGN concluye que el presente trabajo de auditoría tuvo como objetivo evaluar el impacto del Programa de Uso Racional de la Energía en el consumo de gas natural, puesto en vigencia por la resolución SE 415/2004, respecto de los estímulos para incentivar el ahorro en el consumo de gas, el aprovechamiento de la energía economizada y la equidad en la aplicación del programa, así como también si el diseño y la implementación adoptada por el Ente Regulador se adecuaba a los fines que persigue el programa.

Una vez aplicado el instrumento de recolección de datos, procesados los mismos y extraída la información que de ello se generó juntamente con los respectivos análisis, se obtuvieron resultados que permiten que la AGN presente las siguientes consideraciones:

–La evolución del PURE ha evidenciado, desde el año 2005 hasta el 2008, una tendencia negativa por cuanto no se produjeron ahorros netos significativos en los niveles de consumo de gas natural de los usuarios SAP.

–La aplicación del programa evidencia problemas en su ejercicio. Ello está originado por las reiteradas adecuaciones y por carecer de una metodología de tiempo y forma, precisa y unificada relacionada con su facturación por parte de las prestadoras del servicio.

–La implementación del PURE genera inequidades entre los distintos sujetos activos del programa cuyo origen radica en la metodología establecida en el programa para el cálculo del cargo adicional, así como también, en la falta de modificación del período de referencia esto último ocasiona que, entre otras variables, no contemple los cambios socioeconómicos que afectan a los sujetos activos.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen realizado en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) referido al Programa de Uso Racional de la Energía - PURE - Gestión, desde mayo de 2008 hasta mayo de 2009.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

137

(Orden del Día N° 277)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 531/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 201/05, aprobando el informe de auditoría referido a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) - Estructura de control central; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), respecto del esquema de control central sobre los procesos descentralizados de otorgamiento y liquidación de beneficios en el marco de la política de control sobre prestaciones implementadas por la entidad.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar una auditoria en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), respecto del esquema de control central sobre los procesos descentralizados de otorgamiento y liquidación de beneficios en el marco de la política de control sobre prestaciones implementadas por la entidad, con el objetivo de verificar la existencia de la estructura de controles centrales vigentes en el organismo y su eficacia para limitar los riesgos inherentes y de control de los procesos descentralizados de otorgamiento y liquidación de beneficios prestacionales.

Las tareas de campo fueron desarrolladas entre el 2/2/2004 y el 29/10/2004. Informa la AGN que respecto de la información analizada se consideró como año base 2003 para el análisis de transacciones, para evaluación de tendencias desde el año 1999 a 2003 o en función de la información disponible en el área relevada y para efectuar relevamientos los años 2003/2004.

Agrega que la ausencia de evidencia respecto de los resultados del Programa de Reducción de Siniestralidad implementado en el marco del programa Trabajo Seguro para Todos, desarrollado por la ANSES como empresa testigo seleccionada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y la entrega parcial de expedientes de liquidación de sentencias motivaron la realización de procedimientos alternativos, que permitieron en general, a través de la documentación analizada, identificar los comentarios y observaciones expuestos más adelante.

En el apartado "Comentarios y observaciones" la AGN destaca que un sistema integrado de información gerencial y de control de gestión para la toma de decisiones le permitirá a la organización verificar si las acciones llevadas a cabo han sido ejecutadas de manera económica, eficaz y eficiente. El establecimiento de objetivos cuantificados a través de la asignación física de metas y mediciones por medio de indicadores que servirán para adecuar sus planes y programas y un adecuado sistema de costos posibilitará relacionar las metas físicas del presupuesto con la ejecución financiera. Señala, asimismo, que para la ejecución de la auditoría consideró la existencia de un sistema de información gerencial para la toma de decisiones y de un tablero de mando que efectúe un control periódico con información precisa, confiable y sistemática.

La AGN formula observaciones con relación a los aspectos que se señalan, realizando para cada uno de ellos una introducción al tema:

1. Planificación

1.1. Introducción

La AGN procede a informar que:

a) El decreto 1.187/96 estableció el Plan Estratégico para la ANSES, que formuló un plan de transformación que incluyó un rediseño de las estructuras orgánico funcionales.

b) Asimismo, el director ejecutivo de la ANSES, mediante la resolución DEA 639/03 dictó el segundo plan estratégico, en el cual se definió la visión de la entidad: "Aspiramos a ser un organismo confiable que otorga y liquida los beneficios de la seguridad social con transparencia, eficiencia y eficacia".

Informa la AGN que, simultáneamente, enuncia 9 objetivos estratégicos como marco de la planificación de sus acciones y, a través de la formulación de 27 ejes de acción, se reseña la forma en que se abordará la consecución de dichos objetivos durante 4 años.

c) La entidad establece a través de su Plan Operativo Anual (POA) distintos proyectos por área estructural con nivel gerencial. A partir del relevamiento practicado surge que, para la determinación del POA institucional, cada gerencia elabora la planificación anual de su área –con determinación de metas anuales a cumplir– a partir de los lineamientos estratégicos generales y lo eleva a la Gerencia de Planeamiento a efectos de su evaluación y consolidación, tras un proceso de consenso.

1.2. Sobre este tema la AGN, efectúa los siguientes comentarios y observaciones:

a) Señala que no obtuvo evidencia de la existencia de un sistema de información integrado que permita, entre otros aspectos, efectuar validaciones de los datos ingresados, realizar el seguimiento desde el área central del cumplimiento en tiempo y en forma del POA, y del análisis de los desvíos.

b) Hace saber que del análisis que practicara no surgió que el armado de los POA se sustente técnicamente en un análisis centralizado que considere relevamientos de procesos, estructuras, costos, recursos y estudio de métodos y tiempos, señalando al respecto que:

1. La entidad no cuenta con cursogramas que exhiban las líneas de actividad y los puntos de control (con generación de indicadores a niveles de producción intermedia y/o final, como a actividades de apoyo).

2. Los manuales de procedimientos detallan parcialmente los circuitos administrativos u operativos en función de la temática contenida en cada instrucción.

3. La entidad no cuenta con un sistema de contabilidad de costos que permita considerar los costos de las decisiones asumidas y la evaluación de eficiencia; por lo que carece de informes de análisis de costos por actividad, que al mismo tiempo actúen como insumo del proceso de presupuestación-planificación.

Informa que el organismo en su descargo manifestó que encaró el fortalecimiento de los procedimientos internos con el dictado de la Carta Compromiso Interna de la ANSES, la readecuación de los procesos de control y el desarrollo del Programa de Estandarización Integral teniendo en cuenta las resoluciones de la SIGEN 107/98 y 114/04 y la resolución DEA 1.129/04.

c) Informa que el POA institucional que contiene las acciones de cada gerencia incluye los proyectos de mejoras pero que, sin embargo, como documento no contempla las acciones rutinarias o corrientes y que corresponden a la gestión completa de las áreas estructurales, ni permite su vinculación con el presupuesto de la entidad.

d) Asimismo, expresa que el esquema de planificación utilizado no contempla un régimen de justificación de desvíos y determinación de responsabilidades.

e) Agrega que existen proyectos no concluidos al cierre del ejercicio que se discontinúan en los POA subsiguientes, no obteniéndose información que respalde los motivos de la decisión.

f) Señala que del relevamiento que practicara no existe evidencia de la intervención de la Gerencia de Planificación en el proceso de validación de los datos de la ejecución del POA.

Continúa este punto señalando que, para la definición del nivel de cumplimiento de los proyectos, cada gerencia, a través de sus responsables, define las metas o etapas asignándoles una representación sobre el proyecto en su conjunto y estableciendo las fechas de inicio y finalización, y en oportunidad de su ejecución, esas mismas áreas realizan la evaluación de cumplimiento y emiten los reportes respectivos.

g) Al no ser monetarios los indicadores desarrollados, no se vinculan con el presupuesto, lo que dificulta el conocimiento del costo por producto y el impacto presupuestario que representa un funcionamiento ineficiente de las actividades.

h) Informa, además, que, del análisis de los indicadores utilizados en el ejercicio 2003 y las metas determinadas en el marco del proceso de planificación, advirtió entre otros los siguientes hallazgos:

– Ausencia de un planeamiento por nivel de actividad.

– Ausencia de indicadores de actividades rutinarias.

– Los indicadores miden esencialmente la producción final sin reflejar el proceso intermedio.

– Algunos indicadores reflejan parcialmente la gestión del área, como por ejemplo:

• La Gerencia de Finanzas muestra indicadores únicamente relacionados con el área de Tesorería (cheques anulados del mes por errores propios, porcentaje de emisión sistematizada de pagos, porcentaje de formularios de pago cumplidos).

• La Gerencia de Sistemas y Telecomunicaciones posee indicadores que no contemplan las acciones de los procesos de desarrollo informático, centrándose los mismos en su gestión en materia de seguridad informática y atención a usuarios.

i) La entidad posee en su Intranet un canal gerencial en el que se expone un tablero de mando cuyos antecedentes corresponden a la información recibida por la Gerencia de Planeamiento y originada en las gerencias ejecutoras. Con referencia a ello, la AGN informa que, del análisis de los indicadores expuestos, se advierte lo siguiente:

– Para algunos indicadores no se informan estándares o valores de referencia para comparar con los valores expuestos.

– Existen indicadores sin relevancia para exhibir un atributo de gestión. A manera de ejemplo, puede mencionarse la cantidad de computadoras (PC) por persona.

– La información referida a asuntos jurídicos no posee una identificación de los juicios o detalle de sentencias.

– Los indicadores de control y fraude exponen casos revisados pero no se indica el tamaño del universo, ni se aportan referencias sobre las causas de las bajas definitivas de haberes.

La AGN informa que el organismo en su descargo puso en conocimiento que, en la actualidad, se encuentra en aplicación el Sistema de Medición de Desempeño (SMD) de la ANSES, mediante el cual se permite evaluar la evolución histórica (con comparaciones mensuales evolutivas y desestacionalizadas), de indicadores considerados estratégicos para la toma de decisiones y que están agrupados en distintos grupos.

Asimismo, que se encuentra desarrollando el Proyecto de Sistema de Información de Gerencias de la ANSES (SIGA) que considera comenzar con las actividades necesarias para proceder a vincular los POA con el presupuesto. Asimismo, su ficha técnica determina una serie de resultados esperados, tales como:

– Reducción de los costos administrativos en la obtención de informes.

– Incorporación de las variables presupuestarias y de la seguridad social.

– Eliminación gradual del uso de planillas de cálculo extra, sistemas administrativos para la preparación de informes de control de gestión.

2. Recursos humanos

2.1 En su introducción al tema, la AGN hace saber que:

a) El decreto 893/01, donde se aprobara la primera línea de conducción de la ANSES, facultó a la máxima autoridad de la entidad a aprobar las aperturas estructurales inferiores.

b) La relación laboral entre la entidad y sus empleados se encuentra regida por el convenio colectivo 305/98 “E”.

c) El 30/4/04 se dictó la resolución DEA 438, por la cual se aprobara un Plan de Capacitación Semestral 2004, cuyo propósito era “gestionar la formación y capacitación de los recursos humanos en toda la organización en función de sus puestos de trabajo promoviendo su desarrollo profesional, laboral y personal”.

d) La planta de personal se ha ido reduciendo en los últimos años, advirtiéndose que entre los años 2000 y

2004 el personal permanente disminuyó en el 5 % y el personal contratado en el 24 %.

2.2. En este punto, el órgano de control externo formula los siguientes comentarios y observaciones:

a) Señala la AGN que la organización, de acuerdo a manifestaciones de la Gerencia de Recursos Humanos, no ha determinado la correspondencia entre los perfiles de cargos y la asignación de agentes y funcionarios a las unidades estructurales, impidiendo identificar el procedimiento de alta que considere los perfiles requeridos y los perfiles de los aspirantes.

Agrega que el organismo posee una política escrita de cobertura de vacantes para cargos jerárquicos, sin advertirse la existencia de un proceso sistemático de estudio de las necesidades de recursos humanos a la luz del plan estratégico establecido y de la evaluación de la carga laboral de las distintas áreas de la entidad.

b) Informa que no se advirtió la existencia de una política normatizada que determine las incompatibilidades entre las funciones desarrolladas por los operadores –computistas, iniciadores– y los grupos de control frente a la rotación periódica del personal.

c) Asimismo, señala que no se verificó la existencia de procedimientos escritos para el traslado del personal que consideren evaluaciones de desempeño y los antecedentes sumariales o sanciones.

d) De los antecedentes aportados por la entidad con relación a los agentes suspendidos sin goce de haberes, despedidos con justa causa o aquellos que se encuentran sumariados, verificó que:

1. Se dispusieron despidos "sin causa con previo aviso" a personal sumariado.

2. Personal dado de baja "por despido sin causa con preaviso" cuando el mismo se encontraba en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio.

e) Se advierte una "alta" rotación de personal en el transcurso del ejercicio, que implica el inicio de nuevas gestiones e incluye traslados entre áreas temática y funcionalmente disímiles.

f) De las evaluaciones de desempeño del año 2003, sobre 4.705 agentes de la planta permanente convencionada surge que:

1. El 69,4 % (3.266) alcanzó el nivel: "Su desempeño se ubica por encima de la media esperable de lo requerido para el puesto".

2. El 14,1 % (666) alcanzó el nivel: "Presenta condiciones para desempeñarse en un grado mayor del mismo puesto o en otro puesto de nivel superior".

3. El 15,9 % (750) alcanzó el nivel: "Su desempeño alcanza el nivel requerido para el puesto".

4. Del 0,6 % restante (23) alcanzó el nivel: "Su desempeño se ubica por debajo de la medida esperable de lo requerido para el puesto" (22 personas) y "no presenta las condiciones mínimas para el puesto" (1 persona).

Señala la AGN que de las evaluaciones efectuadas se desprende que el 83,5 % del personal evaluado alcanzó un nivel superior al óptimo esperado para el desempeño de sus funciones. Los niveles de error en el otorgamiento de beneficios, la liquidación de reajuste de haberes proveniente de sentencias judiciales, la liquidación del Plan Jefes y Jefas de Hogar desocupados y la realización de operativos para regularizar los atrasos en el sistema de reparto y en el de capitalización, requiriendo algunos de ellos actividades de capacitación masiva, permiten inferir que las evaluaciones practicadas no habrían tenido en cuenta los resultados que surgen de la gestión al momento de efectuar las mismas.

g) Informa que el organismo auditado no implementó una política de incentivo y motivación aun cuando la misma se encuentra prevista en el proyecto de desarrollo del plan de carrera, abonando un porcentaje fijo sobre sus haberes a todo el personal, sin considerar las evaluaciones de desempeño para el pago de adicionales.

h) No obtuvo evidencia de un análisis que respalde el cumplimiento de lo indicado en el decreto 1.129/97 (como ahorros en el presupuesto administrativo, que el monto de la retribución a otorgar no supere el 20 % promedio de la masa salarial y un cumplimiento del 75 % de las metas fijadas), para la liquidación de un complemento por "productividad", especialmente en cuanto a los resultados de las evaluaciones efectuadas, así como también respecto de lo ejecutado presupuestariamente.

i) En el ente auditado se han realizado operativos de trabajos excepcionales en el transcurso de los ejercicios 2002 y 2003 con el objetivo de regularizar los atrasos generados por los procesos operativos corrientes, liquidándose incentivos.

Entre los citados operativos pueden mencionarse los de reversión de stock en julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2002, enero de 2003 y reversión de antigüedad previsional en noviembre y diciembre de 2002.

Expresa la AGN que de la evaluación de los antecedentes de los operativos referidos se advirtió:

1. La realización de procesos para regularizar las deficiencias de los circuitos corrientes.

2. Que los operativos, en general, se realizaron con el personal responsable de la tarea y generadora del atraso.

3. Que no se evidencia la implementación de mecanismos tendientes a evitar la reiteración de los errores que se intenta corregir.

4. La ausencia de evidencia de una evaluación relacionada con el impacto futuro que la generación de operativos con remuneración adicional pudiera ocasionar sobre la gestión corriente, los recursos humanos y los niveles de litigiosidad por posibles errores de liquidación.

j) No obtuvo evidencia, en algunos casos, del acto administrativo correspondiente para la designación de personal extraconvencionado por contratos de locación de servicios personales con honorarios superiores a $ 2.000 celebrados en virtud de lo dispuesto por el decreto 1.184/01 (resolución DEA 271/04).

En tal sentido, señala que ello se aparta de lo dispuesto en la reglamentación de contratos de servicios y se contrapone con lo normado en el artículo 1°, decreto 577/03, que establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del decreto 491/02 y su reglamentación será aprobada por el jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de pesos $ 2.000.

k) Agrega que de su examen no surge la existencia de un sistema que vincule las distintas áreas de Recursos Humanos, ni de la existencia de un proceso informático de acceso inmediato respecto de los antecedentes personales, profesionales, etcétera, de los agentes con nivel de conducción.

l) La Gerencia de Recursos Humanos no posee información del personal sumariado.

m) El organismo no implementó el proyecto que contemplaba la instalación de lectoras magnéticas para efectuar el control de ingresos y egresos del personal, que se encontraba incluido en el POA 2003 y que se incluyó en el POA 2004 (proyecto 30/2004).

n) No cuenta con un área específica de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ni con una política de protección de la integridad del personal definida formalmente, fundada en un proceso de evaluación permanente de riesgos personales vinculados con sus actividades.

o) No obtuvo de la Gerencia de Recursos Humanos copia del informe emitido por la ART sobre las mejoras que debe cumplimentar el organismo, a fin de resguardar la integridad del personal.

p) Para algunos edificios del organismo, la AGN señala que comprobó, entre otras, la inexistencia de:

1. Escaleras para salidas de emergencia.

2. Señalización de emergencia y detectores de incendios.

3. Registros de controles realizados sobre los niveles de iluminación, mantenimiento de focos luminosos, equipos e instalaciones eléctricas, cableados eléctricos, interruptores de electricidad, tableros electrónicos, etcétera.

4. Extintores A (sólidos: papeles, maderas, telas plásticos, etcétera); verificándose sólo B y C (B combustibles: líquidos, gases y C eléctricos).

5. Tarjetas del servicio técnico habilitado, como constancia del mantenimiento mensual de los ascensores.

q) No obtuvo elementos de juicio que acrediten la existencia de un análisis sistemático y permanente de las necesidades de capacitación del personal y que contemple las necesidades estratégicas de la entidad.

r) En el año 2002 se realizó una capacitación masiva para operadores o "computistas", sobre la que no pudo obtenerse información consistente referida al alcance y el impacto de la misma.

s) Señala que no obstante realizarse al finalizar los cursos un cuestionario a los participantes para conocer su opinión sobre los mismos, no se efectúa una evaluación posterior acerca del impacto de los cursos dictados.

t) Al 31/12/2003 el organismo no ha cumplido con lo establecido por el artículo 8° de la ley 22.431, que indica: "...El Estado nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4 %) de la totalidad de su personal".

3. Recursos físicos

3.1. Previo a comentar las observaciones, la AGN expresa que:

a) La Gerencia de Logística tiene la responsabilidad de planificar y gestionar la asignación de los bienes muebles, inmuebles, automotores y suministros (con excepción de los bienes de informática) dentro de la organización, asegurando su adecuado estado de conservación y funcionalidad.

Administra la mesa general de entradas y el archivo general de la organización, garantizando el correcto flujo de la documentación dentro de la organización y hacia terceros.

Asimismo, provee a la organización de la seguridad necesaria para su funcionamiento, aplicando sistemas de control tendientes a imposibilitar la pérdida, sustracción, deterioro o destrucción de los bienes físicos.

b) La Gerencia de Contrataciones se encarga de tramitar los actos licitatorios referidos a las áreas centrales y Regional Capital y Conurbano y las jefaturas de regionales del interior del país son las encargadas de realizar sus propias contrataciones para la adquisición de los materiales y servicios hasta un monto determinado, interviniendo la Gerencia de Contrataciones en lo que respecta a la elaboración de los pliegos y como área de consulta –incluyendo sobre la conveniencia de la compra en distintas jurisdicciones–.

c) La entidad cuenta con el archivo central en la localidad de San Martín de la provincia de Buenos Aires, el que se rige por las normas y procedimientos establecidos por la ley 15.930 y por el decreto 1.571/81 (plazos de guarda de la documentación).

3.2. En este punto, la AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

a) Informa que no se ha evidenciado la implementación de un mecanismo de evaluación documentada de necesidades, así como tampoco de un relevamiento permanente de la información de las mismas, ni una política predefinida de asignación de recursos sobre la base de esa evaluación y de la determinación de prioridades.

Señala la AGN que, no obstante lo señalado, el organismo en su descargo manifestó una serie de acciones que se encuentra implementando a efectos de aunar criterios y formular precisiones con el fin de sustentar las necesidades reales de insumos para el organismo que aseguren alcanzar los estándares de agilidad, eficiencia y eficacia con el fin de confeccionar temporánea y acabadamente el plan anual de compras.

b) La Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión elabora el presupuesto operativo del ejercicio y la Gerencia Contrataciones el plan anual de compras, que se sustentan sin tener en cuenta las necesidades reales de insumos para el organismo, gestándose un presupuesto sin una planificación que permita una adecuada asignación de recursos en función de los objetivos programados. Agrega que tampoco se advirtió la existencia de procedimientos para la asignación y seguimiento de los insumos. La Gerencia de Logística evalúa en forma general las necesidades que requiere cada área, a fin de evitar que se produzcan pedidos en exceso.

Continúa diciendo que, asimismo, la ANSES no cuenta con un manual de procedimiento de contrataciones que contemple, dentro del marco normativo general, las particularidades operativas de la entidad y la política en materia de centralización o descentralización de las mismas, y señala que tampoco existe un instructivo que determine un procedimiento que establezca en forma expresa los controles a efectuar con relación a las actividades centralizadas y descentralizadas, ni se han podido determinar criterios unívocos de adjudicación de tareas a los distintos sectores.

c) Aquí, la AGN hace saber que la entidad informó respecto de la situación de los 250 inmuebles destinados al organismo. Informa respecto de un bien propio alquilado, la cláusula 2 del convenio del 7/6/96 firmado con la Subsecretaría de Administración de Bienes - MEOSP, determina que si el bien se encuentra desafectado del servicio del organismo, dicha subsecretaría podrá efectuar su reasignación.

Asimismo, de 12 edificios desocupados, la entidad aportó información sobre 3 de ellos, indicando que uno es utilizado como depósito de muebles, otro se encuentra intrusado y en vía de desalojo judicial, y el tercero a remodelar con el fin de establecer en él una UDAI.

d) La AGN advierte que el estado de mantenimiento general de los edificios es deficiente y que, en tal sentido, la entidad identificó un conjunto de proyectos tendientes a mejorar el estado actual de los inmuebles. Señala que la información respecto a obras planificadas se refiere esencialmente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, no incluyéndose el interior del país.

e) Expresa que del relevamiento realizado no surge que el organismo haya efectuado estudios de ocupación y peso que soportan las estructuras de los edificios, teniendo en cuenta las personas, mobiliario y documentación.

f) La información obtenida de la Gerencia de Logística sobre inmuebles ha exhibido inconsistencias entre los distintos listados y croquis de ubicación, tales como la ausencia de coincidencia o ausencia de datos básicos, lo cual limita su confiabilidad.

g) Respecto de los inmuebles alquilados por el organismo, sólo se obtuvo información sobre los situados en la Regional Capital y Conurbano, Río Negro y Salta. Al respecto, la AGN informa que de la evaluación de la documentación aportada se desprende lo siguiente:

1. La mayoría de los contratos de locación de alquiler analizados se encuentran vencidos y el organismo continúa reconociendo las liquidaciones y pagos de las locaciones de alquileres bajo la modalidad de "legítimo abono".

2. Demoras significativas en la tramitación de los actos licitatorios, así para analizar las conveniencias de las ofertas transcurrieron 8 meses sin que se haya expedido la Comisión Evaluadora.

3. Demoras de 3 meses desde la apertura de las ofertas hasta el dictado del correspondiente acto administrativo que declara desierta una licitación por no presentarse oferente.

h) El organismo, que posee seis edificios con calderas en la Ciudad de Buenos Aires, no exhibió para algunos de los mismos la documentación respaldatoria de la habilitación de las mismas ni de la exigencia del seguro civil específico con el consecuente informe de profesional establecido en la ordenanza municipal 33.677 y el decreto municipal 887/79.

i) Es responsabilidad del archivo central la conservación de la documentación y la difusión de la misma a través de los canales autorizados. Señala que el archivo central carece de un procedimiento que considere la evaluación de aspectos formales de la documentación, aspecto que debiera ser incluido en la normatización de la organización y no limitar la función del mismo al mantenimiento de los actuados tal cual se crearon en su origen.

Al respecto, hace saber que el organismo en su descargo manifestó el inicio de la ejecución de la contratación con la firma Administradora de Archivos S.A. (ADEA), con financiamiento del Banco Mundial, con el objeto de realizar el reordenamiento e informatizar el archivo central de la ANSES.

4. Controles rutinarios

4.1. Como introducción al tema, la AGN informa lo siguiente:

a) Las actividades de control vigentes, inicialmente, fueron sustentadas por estudios realizados por la Consultora Mac Kinsey & Company: proceso

de liquidación y pago - propuesta de controles en el corto plazo - febrero de 1996, proceso de ingreso de novedades - propuesta de controles en el corto plazo - abril de 1996 y creación de la Gerencia de Control y Fraude - septiembre de 1996, que establecieran oportunamente un marco conceptual de reforma en el sistema de control interno.

b) El sistema de control se basa en un esquema de centralización normativa y descentralización operativa. El control entendido en el marco estructural y con los procedimientos actuales inicia su instauración con el decreto 1.187/96, el cual estableció el plan de transformación del organismo.

c) La ANSES cuenta con 111 UDAI, 114 oficinas, 10 UDAT y 8 UDAM a octubre de 2004.

Por su parte, existen 94 grupos de control, 93 grupos de control en UDAI y 1 grupo de control en UDAT.

d) La entidad planteó, a partir del POA 2002, la necesidad de redefinir el esquema interno de control con el objetivo de mejorar, optimizar y minimizar los riesgos en la validación y otorgamiento de las prestaciones, justificando tal accionar en las dificultades operativas existentes para detectar errores o irregularidades, y considerando el alto riesgo operativo en el ingreso de datos en forma manual a los sistemas liquidadores y las irregularidades por ella detectadas en procedimientos e incorporaciones de novedades a los sistemas.

e) Las actividades de control preventivas encuentran respaldo en las resoluciones DEA 335/98, 508/98 y 221/99, en las instrucciones de la Operatoria de Control de Prestaciones Activas y Pasivas - notas GC 660/99 y 1.082/99 y en instrucciones de control por prestación remitidas a los grupos de control por la Gerencia de Control Prestacional y la Gerencia de Evaluación de Controles.

La Gerencia de Control Prestacional expresó que, relevadas las tareas que se realizan actualmente, se observa que la normativa del año 1999 requiere actualización y que el nomenclador de evaluación de errores ha sufrido modificaciones.

4.2. Al respecto, la AGN formula los siguientes comentarios y observaciones:

a) No obtuvo los antecedentes técnicos que respaldaron los criterios utilizados en el año 2003 y en la actualidad respecto de los muestreos, de los porcentajes de errores aceptados y de la proyección de los resultados al universo de prestaciones controladas.

La ANSES a partir de la implementación del Proyecto Readecuación de Procesos de Control y del Proyecto PEI, la Gerencia Prestaciones asume la responsabilidad del control diario sobre el 100 % de los casos a partir de la implementación de la revisión operativa. La Gerencia Control continuará efectuando muestreos sobre las novedades cargadas por las UDAI tendientes a evaluar la calidad del proceso, por lo tanto no existirán en el nuevo modelo operativo muestras para realizar la revisión operativa a cargo de la Gerencia Prestaciones, en tanto que la actividad de la Gerencia Control sí será muestral pero no asociada al control diario sino a un control de calidad del proceso.

Agrega que tampoco se evidenciaron los antecedentes documentales que reflejen la participación de la Gerencia Previsional de la Gerencia de Normatización en la determinación del 5 % como error aceptable ni en la determinación de las muestras a realizar para la validación de los beneficios.

Expresa la AGN que lo señalado precedentemente y aunado a que las áreas de control no pusieron a disposición la información solicitada de una serie de ejercicios (1999/2003) sobre la producción por tipo de prestación y sistema utilizado, y los errores detectados por las actividades de control, dificultaron la evaluación sobre la naturaleza y desempeño de los controles implementados.

b) Observa que los errores en el sistema de reparto se han mantenido superiores al 5 % –error máximo aceptado–, excepto en octubre de 2002.

c) La disposición física de los grupos de control –en algunos casos compartiendo oficina con el controlado–, la ausencia de una política de rotación de su personal y el carácter rutinario de las actividades sin un soporte informático relevante –con característica de intervención previa–, limitan la habilidad de las actividades implementadas para establecer un ambiente de control en las áreas operativas.

d) Informa, entre otros aspectos, que existen 18 UDAI que no poseen grupo de control, aunque 10 de ellas poseen controles móviles (2 veces por mes) o controles alternativos, observándose que 8 UDAI no tuvieron durante el segundo semestre del año 2003 revisión por grupo de control alguno.

Agrega que, por otra parte, 47 grupos de control están compuestos por una sola persona y representan el 50 % de la totalidad de los grupos. Algunos de ellos sólo controlan prestaciones pasivas y/o activas, existiendo casos en donde no se controlan la totalidad de las prestaciones.

e) La liquidación de beneficios (en especial los previsionales) se sustenta en la interpretación realizada por el operador o "computista", sobre una vasta normativa que cuenta con controles externos a manera de intervención previa y no sobre criterios uniformes originados en procedimientos estandarizados.

f) La entidad en orden al tipo de prestación y las características de la novedad establece un esquema muestral de revisión. Al respecto, informa que del análisis realizado surge que:

1. No se ha obtenido evidencia sobre un estudio estadístico vinculado al comportamiento y características de los universos a controlar ni tampoco para la determinación de las muestras, sin haberse identificado de la documentación tenida a la vista la existencia de un criterio uniforme.

2. Se advirtió que las liquidaciones previsionales individuales poseen características disímiles que no permiten hablar de un universo homogéneo para el trabajo por muestreo y no se ha planteado la estratificación en grupos de riesgo o en función de sus características.

Para la entidad, cada prestación representa un universo, siendo su estratificación en función de los montos de prestación y retroactivos.

3. La selección de unidades de muestras para revisión se realiza en forma manual en la mayoría de las prestaciones –bajo criterios remitidos mensualmente por la Gerencia de Control–, siendo el SUAF (Sistema Único de Asignaciones Familiares) el único que las determina automáticamente sin intervención del controlante.

g) Señala que el tablero de control utilizado en el expediente de pago mensual, que no se ha implementado para todas las prestaciones, se basa en la liquidación anterior y las variaciones producidas hasta llegar a la liquidación actual, pero que, no obstante, el esquema pierde relevancia en presencia de conceptos no regulares –como los retroactivos–, en los que se expone la variación respecto del mes anterior pero no se exhibe el monto de liquidación.

h) De los procedimientos aplicados no surge la existencia de controles sobre el inventario de beneficios y A/B/M (altas, bajas y modificaciones) automáticas generadas por áreas distintas a las operativas, ya que las áreas intervinientes conforman una minuta que no cumple con los requisitos básicos de control interno (sello, firma aclaratoria, etcétera).

i) Los formularios de validación de los tableros de control descentralizados no incluyen una referencia al alcance de los procedimientos practicados con relación a la certificación realizada.

j) No se incorporan en el expediente de pago las planillas de rectificaciones, cuyos datos son incluidos en el listado de discrepancias, incorporado con posterioridad por la Gerencia de Prevención en cantidad de casos.

k) Los expedientes de pago por prestaciones activas y pasivas no incluyen los formularios C41 (orden de pago) y DED (deducciones) correspondientes, la documentación de las transferencias de fondos, las rendiciones, los impagos, las rectificaciones posteriores a la aprobación de las liquidaciones individuales observadas, ni el seguimiento de retenciones comunicadas a los bancos pagadores.

l) Los grupos de control no poseen intervención de bloqueo de la liquidación en los sistemas informáticos, por lo que su accionar sólo se evidencia en forma escrita en las actuaciones.

m) En las normas operatorias de control para prestaciones activas y pasivas, se incluye un nomenclador de errores. Por acta complementaria a la resolución conjunta GC 11/02 y GP 208/02, se modificó el nomenclador de prestaciones pasivas, consolidando en un solo nomenclador las mediciones del sistema de reparto y de capitalización.

No fueron suministrados los antecedentes técnicos que avalan la determinación y modificación del establecimiento de indicadores y de la ponderación de cada uno de ellos para acceder al error total.

Adicionalmente la UAI observó que en el expediente de pago no surge cómo se accedió al nivel de error explicitado.

Señala la AGN que en su descargo el organismo manifestó que la situación aludida ha sido modificada desde noviembre del año 2004.

n) La AGN observa la existencia de demoras en la rectificación de los errores detectados, debilitando la actividad de control.

o) Señala que no obtuvo evidencia de la existencia de un procedimiento específico en la Gerencia de Normatización destinado a evaluar en forma habitual el funcionamiento de los distintos procesos del organismo; sólo se observó que las consultas y los requerimientos informáticos efectuados por las áreas operativas son utilizados como evidencias del funcionamiento de las normas de procedimiento.

5. Controles inteligentes

5.1. A modo de introducción, la AGN informa que:

a) Las áreas que realizan este tipo de control son la Gerencia de Investigaciones Especiales y Fiscalización y la Gerencia de Detección.

b) La Gerencia de Investigaciones Especiales y Fiscalización, según resolución DEA 457/04, tiene como responsabilidad primaria:

– Investigar denuncias referidas a hechos de fraude o corrupción relacionados con alguna de las prestaciones que brinda la ANSES y/o en las que se encontrara involucrado alguno de sus agentes.

– Organizar y administrar el accionar del organismo en materia de fiscalización realizando las inspecciones que fueran necesarias para su adecuado control, organizando los operativos que resultaran necesarios incluso en forma conjunta con organismos externos.

c) La Gerencia de Detección, según resolución 457/04, tiene como responsabilidad primaria "aplicar controles detectivos que identifiquen fallas o alteraciones en las operaciones prestacionales para contribuir al fortalecimiento del control interno".

d) En términos generales, puede expresarse que la Gerencia de Investigaciones Especiales y Fiscalización se ocupa de analizar casos puntuales (denuncias); cuando descubre que existe cierta relación entre denuncias o identifica la generalización de un tipo de irregularidad (modus operandi) lo informa a la Gerencia de Detección para que defina un esquema de revisión de expedientes, a los cuales se aboca.

e) Se entiende relevante la existencia de controles inteligentes que permitan individualizar los errores e

irregularidades que los controles rutinarios no detectan y actuar como elemento generador de un buen ambiente de control.

5.2. Con respecto a este tema, la AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

a) Ha advertido una política institucional insuficiente en materia de controles inteligentes, sin respaldo en una evaluación documentada del riesgo, la ponderación de su impacto y la ausencia de normas en la materia.

b) Las tareas de auditoría practicadas evidenciaron que los resultados de los controles rutinarios no alimentan los controles inteligentes, salvo en aquellos casos en que son denunciados como irregularidades.

c) Atento a lo informado por la Gerencia de Detección y ante el requerimiento de los correspondientes informes técnicos emitidos, la misma indicó que no cuenta con un archivo de los mismos, debido a que éstos se incluyen dentro de los expedientes revisados, circunstancia ésta que limita la reconstrucción histórica de su actuación y posible evaluación.

d) La Gerencia de Investigaciones Especiales y Fiscalización al identificar un tipo de irregularidad que pudiera generalizarse informa a la Gerencia de Detección con el objetivo de efectuar una evaluación para definir un grupo de riesgo. Señala la AGN que adicionalmente del relevamiento realizado y de la documentación obtenida no se identificaron antecedentes, ni la existencia de una metodología estandarizada que respalde la determinación de los grupos de riesgo.

e) La citada Gerencia de Detección ha trabajado desde el año 1998 hasta marzo de 2004 un total de 4.446 expedientes previsionales provinciales, obteniendo los siguientes resultados:

– Casos revisados con informe "Baja": 885.

– Casos revisados con informe "Modificación de haber" (incluye casos con afectaciones): 1.630.

– Casos revisados "Sin observaciones": 1.687.

– Casos revisados "Fallecidos según RUB": 244.

De los 885 casos con informe "Baja" sólo 448 poseen corrección efectiva; éstos representan un ahorro de $ 290.720 mensuales. Los 437 casos restantes se encuentran pendientes de corrección y representan una erogación de $ 306.343 mensuales.

Asimismo, verificó en el Registro Único de Beneficiarios (RUB) una muestra de 161 expedientes trabajados por la gerencia para constatar el estado de liquidación actual de los mismos, obteniendo los siguientes resultados:

– De 56 casos de beneficios provinciales con corrección efectiva (baja), se advirtió que 28 se rehabilitaron a partir de mayo de 2004, en virtud de la tarea realizada por una comisión interjurisdiccional entre la ANSES y distintas provincias.

– De 57 casos de beneficios provinciales pendientes de corrección para baja, se observa que sólo han sido dados de baja 2.

– De 48 casos de beneficios no provinciales con observación de baja, sólo 12 poseen baja en el RUB, manteniéndose para el resto la liquidación habitual.

f) Informa que la determinación de grupos de riesgo es una práctica habitual tendiente a subsanar las deficiencias funcionales de la información recibida por la ANSES proveniente tanto de los institutos predecesores como de las actividades actuales.

En tal sentido, la AGN individualiza a manera de ejemplo:

- El grupo de riesgo "Fechas de nacimientos mal consignadas en RUB", que evidencia la existencia de información disímil del mismo concepto para la misma persona en distintas aplicaciones.
- Los grupos de riesgo vinculados a áreas operativas del organismo, que en virtud de irregularidades detectadas por un sector genera que todas las novedades producidas por el mismo se estratifican para su revisión.
- Los grupos de riesgo por beneficios múltiples evidencian la existencia de inconsistencias en la información generada por el sistema informático, ausencia de parametrización en listados y deficiencias en la tarea del operador o "computista".
- Se observó que en el grupo de riesgo de "las pensiones de los hijos menores de 21 años" las mismas son dadas de baja con posterioridad a la edad indicada para seguir percibiendo el beneficio, sin que el sistema informático alerte en una fecha tope la exclusión de dichos beneficios de la liquidación.
- En el caso del grupo de riesgo de expedientes provinciales, independientemente de los cruces entre bases de datos generales, las revisiones realizadas no han sido de una magnitud significativa (4.446 casos), considerando el tamaño del universo a controlar, de aproximadamente 195.000 beneficiarios, y teniendo en cuenta los informes de la UAI en los que expone muy significativas limitaciones al alcance por ausencia de documental básica respaldatoria y conclusiones que evidenciaban irregularidades calificando a la operatoria de transferencia como de alto riesgo, y señalando que "las condiciones básicas que hacen a la transparencia y calidad de los actos públicos no fueron cumplidas".

g) La Gerencia de Detección incluye una coordinación en su estructura denominada "Seguimiento administrativo", que tiene entre sus funciones incorporar al sistema liquidador las novedades sobre modificaciones de haberes y/o bajas de prestaciones y servicios una vez dictada la resolución correspondiente. Al respecto, la AGN observa que dicha función operativa en la órbita del controlante no se corresponde con una adecuada separación de funciones.

h) Informa la AGN que si bien la Gerencia de Investigaciones Especiales y Fiscalización dispuso que se caratulen las denuncias recibidas en ANME, también denominado SGT (Sistema de Gestión de Trámites), respecto del resto de las denuncias aún en trámite y que se encuentran en una base de datos local (en ACCESS),

se advirtió, entre otros aspectos, que la misma no posee un esquema de seguridad que garantice la integridad de los datos y aporte información suficiente sobre el control realizado por la gerencia.

i) La Gerencia de Investigaciones Especiales en junio de 2001 elaboró un informe en el que, entre otros temas, se abordó el correspondiente a beneficios tramitados irregularmente por una gestora, recomendando la baja de 24 beneficios que habrían sido otorgados careciendo de algunos de los requisitos necesarios para su aprobación. Se recibieron 20 expedientes relacionados con el caso, no aportando el organismo antecedentes sobre los cuatro restantes.

Hace saber la AGN que de la revisión de 50 expedientes relacionados con beneficios tramitados por la misma gestora surgió que:

– No se han detectado informes detallando en cada caso la causa por la que podría estar involucrada en las denuncias la gestora.

– Del total de beneficios (50), 19 se encuentran con liquidación normal en la actualidad.

j) La Gerencia de Investigaciones Especiales y Fiscalización tiene a su cargo entre sus funciones la de fiscalización del empleo no registrado, tarea para la cual cuenta con alrededor de 40 inspectores, plantel que no sería significativo teniendo en cuenta la cantidad de trabajadores no registrados y la cantidad de empresas a fiscalizar que existen en el país. Este personal, asimismo, posee intervención en las investigaciones y fiscalizaciones respecto de las prestaciones activas y pasivas de la entidad.

Agrega que el organismo ha efectuado un proceso de reformulación del sistema de control, basado en la resolución DEA 1.129/04 y las resoluciones de la SIGEN 107/98 y 114/04, evaluando los cursos de acción a seguir para dar solución a las distintas observaciones y hallazgos oportunamente efectuados por los organismos de control. Surgiendo como consecuencia de lo manifestado en el PEI (Programa de Estandarización Integral) determinante de una gestión eficaz y eficiente en los procesos de orientación, atención y gestión en UDAI, creándose nuevos sistemas y herramientas de apoyo y mejora continua, tales como el SICA (Sistema de Iniciación, Cómputo y Ajuste), el SIDU (Sistema Interno de UDAI), un nuevo esquema de supervisión operativa y del SIMU (Sistema de Medición en Unidades de Atención).

6. Controles administrativo-contables

6.1. En su introducción, la AGN informa:

En el ejercicio 2001 se adoptó para la gestión administrativa financiera el SIDIF-OD (Sistema Integrado de Información Financiera - Organismo Descentralizado), que no ha subsanado las deficiencias que respecto de ejercicios previos expuso esta AGN en los informes sobre las cuentas de inversión del organismo, tal cual lo manifiesta el organismo en su descargo al expresar que "…el sistema de registro contable presupuestario utilizado por el organismo es el Sistema Integrado de Información Financiera para Organismos Descentralizados (SIDIF-OD), provisto por la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Producción.

"De lo mencionado se desprende que la utilización del SIDIF-OD por parte de la ANSES, no resulta de una decisión discrecional del organismo, del mismo modo que el desarrollo de funcionalidades del sistema...".

6.2. En lo referente a este tema, la AGN efectúa los siguientes comentarios y observaciones:

a) Señala que el sistema contable utilizado no se evidencia como una herramienta hábil para ejercer un control contable de la gestión operativa y que no se efectúan procesos de conciliación periódica con la información existente en áreas operativas.

b) Falta de integración del sistema contable con los sistemas informáticos operacionales de la entidad, aspecto relevante debido a la importante cantidad de transacciones soportadas.

c) Las interfases entre la información originada en los sistemas informáticos operacionales y el sistema contable no se encuentran estandarizadas y poseen un significativo componente manual en el proceso, que afecta la uniformidad en el tratamiento de la misma.

A ello le agrega que los circuitos de captura de la información contable no contemplan validaciones que aseguren la integridad y consistencia de la información procesada.

d) Informa que si bien la entidad realiza actividades de control extracontables tendientes a suplir algunas deficiencias del sistema contable en materia de seguimiento de gestiones administrativas y financieras, generalmente la tarea se efectúa con soportes de escasa confiabilidad para el resguardo de información crítica y con procedimientos que no se encuentran normados.

e) El sistema resulta poco amigable para su utilización en procesos de análisis y contiene una importante concentración de conceptos disímiles en las mismas cuentas contables. Asimismo, no aporta información con detalle para su utilización en el control de la gestión operativa, identificación de responsables y evaluación de costos.

f) Para la registración y control contable se omite la utilización de documentación disponible y también se omite la registración de aspectos relevantes de la situación del ente.

g) El sistema contable exhibe un conjunto de deficiencias funcionales respecto al uso de formularios presupuestarios y asientos manuales, que fueron señalados por la AGN sobre las cuentas de inversión anuales, que limitan adicionalmente la confiabilidad de la información contable a efectos de practicar evaluaciones de la gestión del ente.

h) La ANSES no cuenta con un proceso normatizado de determinación de la previsión para juicios,

que constituye un aspecto relevante de la registración contable de la entidad, tanto en cuanto a la identificación de causas como en cuanto a su valorización. Adicionalmente, en oportunidad de su afectación, no se considera la identificación de las causas previsionadas, los beneficiarios respectivos y, en su caso, el concepto que se cancela.

Debido a lo mencionado, la previsión no exhibe el pasivo potencial sobre bases razonables y tampoco permite efectuar un control contable sobre la evolución de las cancelaciones posteriores.

Los importes expuestos contablemente como deuda reconocida por la entidad con los beneficiarios pasivos no se sustentan en inventarios, habiendo expresado la entidad que la información obrante en los sistemas amerita depuraciones.

i) No existe un sistema de cuenta corriente contable con proveedores del organismo que aporte información sobre las distintas instancias en la ejecución de la contratación, presentación de facturas, conformidad de las mismas, su aprobación y cancelación.

7. Datos y cruces informáticos

7.1. Al respecto la AGN informa que, en función de la masividad de sus operaciones, la gestión de la entidad posee una alta dependencia de sus sistemas informáticos. En consecuencia, son vitales la calidad de la información y su accesibilidad, ya que actúan como sustento del otorgamiento de las prestaciones activas y pasivas.

7.2. El órgano de control externo formula los siguientes comentarios y observaciones:

a) El RUB no cuenta con la totalidad de la información del beneficio del causante de pensiones derivadas, debiendo detectar el dato ingresando al PRPA (primeros pagos) o al LMN (liquidación manual de novedades).

b) Se detectaron casos de pensiones derivadas donde el beneficio del causante se da de baja varios meses después del alta del pensionado.

c) Se encuentran en el RUB beneficios de liquidación normal con datos inconsistentes. (Número de documento, fechas de nacimiento, etcétera.)

d) Se advirtió la inadecuada identificación de apoderados. Asimismo, se detectó la existencia de apoderados con un número relevante de beneficiarios que no son considerados en grupos de riesgo para su evaluación, especialmente en cuanto a la supervivencia de los beneficiarios.

e) Se advirtió que el procedimiento de alta de un beneficio asociado a una baja de otro beneficio causante, no produce la baja automática de este último.

f) La Gerencia de Finanzas (Gerencia de Contabilidad) realiza retenciones manuales de beneficios liquidados no pagados en virtud de los requerimientos de otras áreas internas y externas, en el marco del expediente de pago. Los "casos retenidos" manualmente no se ingresan al proceso normal de suspensión del organismo ni se refleja en el RUB alguna marca que indique que el beneficio se retuvo (en su caso se observó) y no se pagó.

g) Los pagos que se realizan por UDAI o por Tesorería figuran como impagos en el historiado de pagos (HI00).

h) El control de incompatibilidad de trabajo en el empleo público es realizado a requerimiento de las entidades del sector público, sin haberse instrumentado procedimientos rutinarios que contemplen verificaciones entre distintas bases de datos.

i) La entidad no cuenta con información de pagos/impagos por parte de las AFJP, y por ende no se puede aplicar ni baja ni suspensión por acumulación de impagos.

j) La entidad no ha implementado los procesos de identificación de montos a recuperar, dado que, según lo informado, aún no se recibe desde las AFJP la rendición de pagos e impagos. No obstante, algunas realizan devoluciones a la Gerencia de Finanzas, sin impacto en los sistemas informativos específicos.

k) El cruce con la base de fallecidos genera la suspensión por el presunto fallecimiento, no habiéndose producido bajas definitivas de los distintos beneficios desde la implementación del sistema (1999).

l) El ADP (base de datos de personas) no se encuentra integrado con otras aplicaciones previsionales (SENT JUD, obras sociales y ANME), exhibiendo inconsistencias entre las distintas fuentes de información.

ll) En elADP el proceso *online* constituye la fuente principal de información, el cual contempla la carga manual en la UDAI de la documentación respaldatoria. La entidad ha establecido controles de ingreso de datos compulsando la documentación, pero no se advirtió la existencia de controles de validación sobre la legitimidad de la documentación utilizada.

m) La base histórica de datos de fallecidos de la entidad, conformada por información remitida por el Registro Nacional de las Personas (RNP), la Central de Defunciones de Chacarita, PAMI y las UDAI, evidenció inconsistencias producto de capturas de datos a través de distintas fuentes, sin validaciones para idénticos beneficiarios ni procesos de depuración.

n) El descuento por indebido para seguros por desempleo o por beneficio extinguido no es automatizado sino hecho por el ingreso manual efectuado por el operador.

ñ) La Base de Desempleo no contiene información íntegra de los beneficios provinciales no transferidos a la Nación ni información de militares y fuerzas de seguridad interior.

o) Consigna la AGN que la responsabilidad en el otorgamiento de los beneficios para Jefes y Jefas de Hogar no corresponde a la entidad, siendo ello del ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, aportando la entidad soporte computadorizado e informativo a fin de efectuar cruces sobre incompati-

bilidades, emitir liquidaciones y efectuar el proceso de pago y rendición, habiendo surgido diversas cuestiones de los relevamientos efectuados.

p) La entidad no cuenta con información de pasividades del personal de fuerzas armadas y de seguridad (la recibida para el pago de pasividades presentaba deficiencias y no se encuentra soportada en el RUB), ni tampoco del personal que se encuentra en actividad, como información necesaria en el otorgamiento de beneficios y la evaluación de una posible incompatibilidad.

q) Asimismo, la AGN observa cuestiones aún pendientes, observadas oportunamente en los informes de cuentas de inversión del organismo.

8. Esquema disciplinario

8.1. La AGN informa que:

a) En la actualidad se encuentran vigentes el Reglamento de Personal y Régimen Disciplinario aprobado por la resolución DEA 93/93 y el Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por resolución DEA 1.257/92 (t.o. 1995).

b) En los proyectos del POA 2003 se contemplaba la redacción de un nuevo reglamento de personal y régimen disciplinario con el objetivo de adecuar el actual al Convenio Colectivo de Trabajo 305/98 "E" y sus actas complementarias. Este proyecto se incluyó en el POA 2004.

c) En el considerando de la resolución DEA 487/04, por la cual se dispone la intervención del área de Coordinación Sumarios, se puntualiza que la Gerencia General de la ANSES informa la grave situación en la que se encuentra la mencionada área, debido a la falta de un adecuado control, que se traduce en el último informe mensual del mes de marzo presentado por el coordinador con fecha 6 de abril de 2004 a través de la nota AS 138/04, en la que hace saber que varias actuaciones sumariales "han sido objeto de robo".

La gravedad de la cuestión planteada y los atrasos verificados en el área dieron origen a la intervención de la misma, con el objeto de ordenar el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades y determinar el perjuicio fiscal producto del accionar de los funcionarios de la ANSES.

La intervención aludida exhibe como antecedente inmediato la resolución DEA 1.180/03, que dispuso efectuar una auditoría integral de los sumarios administrativos tramitados fuera de la Capital Federal y suspender los plazos procesales de los mismos, fundamentándose tal decisión en que resulta imposible establecer con la debida certeza el estado procesal de cada sumario siguiendo los procedimientos administrativos habituales, en razón de su antigüedad, complejidad y cantidad, así como también la diversidad de tareas que los letrados instructores deben cumplir en el ámbito de las jefaturas regionales y la UDAI del interior.

El considerando de la citada resolución también expresa que:

– El informe de evaluación del Sistema de Control Interno de la ANSES, año 2002, de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) señala el incumplimiento por parte de la Coordinación Sumarios de las formalidades establecidas en el artículo 25 y del plazo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de Investigaciones Administrativas vigente para la ANSES, y la ausencia de los requisitos mínimos de seguridad necesarios en el sistema utilizado.

– La Gerencia Unidad de Auditoría Interna informó que existe un importante número de sumarios cuyos proyectos de resolución de clausura son de antigua data sin que se haya dictado el pertinente acto administrativo ni dispuesto el curso de acción a seguir con respecto a dichas actuaciones.

8.2. Con relación a este tema, la AGN efectúa los siguientes comentarios y observaciones:

a) Verificó la existencia de una cantidad considerable de expedientes anteriores al año 1994 que no han sido finalizados, causas del año 1992 que se encuentran en la etapa probatoria del sumario o a la espera de designación de nuevo instructor, así como expedientes que datan del año 1997 en etapa de instrucción.

b) El Área Sumarios carece de un sistema de registración y seguimiento de actuaciones sumariales confiable.

c) No ha sido posible detectar actividades de control que contemplen la aplicación de etapas procesales en tiempo y forma en el proceso sumarial para salvaguardar los intereses de la entidad y de los imputados.

d) De la documentación analizada surge como práctica habitual el cambio de instructor sin la debida documentación de las causales, así como la existencia de actuaciones sin el nombramiento del instructor correspondiente.

e) Sobre un total informado de 360 personas involucradas en sumarios por el período 2002/2003, la AGN detectó que el 39 % fue dado de baja, al 16 % se le dio traslado de sus puestos de trabajo y el 45 % permanece en el mismo lugar de trabajo. No se evidencia que el organismo realice una evaluación de riesgo respecto de las funciones de quienes se encuentren sumariados y de la protección de los intereses de la entidad.

9. Litigiosidad

9.1. La AGN, en su introducción a este punto, informa que:

a) El sistema previsional posee un número relevante de causas judiciales en trámite generadas, esencialmente, por impugnación del procedimiento para determinar la movilidad de los beneficios aplicados por la ANSES, que ha dado lugar al dictado de sentencias que imponen reajustar los haberes de acuerdo a las pautas fijadas en las mismas. El ajuste obedece principalmente a:

– La metodología de cálculo del nuevo haber.

– La consideración de constitucionalidad de los topes normativos de haberes.

b) En los últimos años se produjo un incremento en las causas de ejecución de sentencias de reajuste, debido a que la ANSES, al momento de notificársele la sentencia en su contra, procedía a liquidar bajo ciertos parámetros que pudieron implicar el cumplimiento parcial de la sentencia, lo que llevó a los accionantes a través de este proceso a peticionar la diferencia.

c) Del análisis efectuado respecto de la litigiosidad a la que se ve expuesta la entidad se han determinado una serie de cuestiones generadoras de los reajustes de haberes previsionales, a saber:

– Los cambios normativos que afectan las características de los beneficios y el cálculo de haberes.

– La existencia de regímenes especiales.

– El establecimiento de topes de haberes y su consideración judicial de confiscatoriedad.

– La cambiante jurisprudencia que genera asimetrías entre beneficios de características similares.

– Las decisiones adoptadas por la entidad respecto de las mecánicas de reajuste a aplicar, que han generado que judicialmente se reconozcan como pagos a cuenta.

– Los errores tanto de liquidación de haberes iniciales como de la determinación de derecho.

– Los errores generados por los procesos de liquidación de sentencias.

– Las modificaciones producidas en los mecanismos de cancelación de deuda –especialmente a partir de títulos del Estado nacional–.

– La problemática en la gestión de la cartera de juicios, que en algunas oportunidades ha generado, por caducidad de instancia, qué criterios jurisprudenciales más desfavorables para el ente que los establecidos en Corte Suprema de Justicia de la Nación quedarán como sentencia firme.

d) El Juzgado N° 7 de la Seguridad Social ha emitido un fallo expresando que como en el presupuesto 2004 se asignan partidas presupuestarias pertenecientes a la ANSES para afrontar la crisis de otros sectores, como el energético, se demuestra con ello que se ha extinguido el estado de emergencia que tenía el sector y ordena el pago en efectivo de las sentencias.

e) La UAI en su informe de fecha 14/2/03 expuso un conjunto de observaciones relacionadas a inconsistencias en la información básica de la carátula registrada, carga de juicios inapropiada (paralizados o archivados) e inexactitud de la real situación del expediente judicial.

f) La UAI emitió con fecha 22/12/03 un informe respecto de la auditoría de juicios en los que tramitan ejecuciones previsionales. Por razones de economía de control, cabe reflejar seguidamente un resumen de los principales hallazgos a los que arribará:

– Contestación del traslado de la demanda inexistente o extemporáneo.

– Contestación inadecuada o insuficiente del traslado de la demanda que no reúne los requisitos exigidos por las normas procesales o no plantea defensas concretas tendientes a rebatir la demanda interpuesta.

– Insuficiencia o inexistencia de impugnación de liquidación.

– Consentimiento de sentencias de primera instancia por vencimiento de plazo para recurrirlas.

– Fundamentación extemporánea o inexistente de recursos de apelación, lo que en general ha motivado que se declarase desierto el recurso.

– Fundamentación insuficiente o inadecuada del recurso contra la sentencia, por lo que el tribunal de alzada consideró que el escrito no constituía una crítica razonada del fallo atacado, o ha existido incumplimiento de las formalidades que la ley le impone.

– Reiterados incumplimientos a intimaciones (a presentar liquidaciones, para cumplir la sentencia).

– Inoportuna acreditación de personería.

g) Con fecha 10/3/04 la dirección ejecutiva de la entidad dispuso la intervención de la Gerencia Gestión de Sentencias, por incumplimientos de las misiones y funciones asignadas.

La entidad se encuentra en un proceso de relevamiento físico de sentencias a fin de determinar el universo de resoluciones notificadas pendientes de liquidación.

9.2. La AGN efectúa los siguientes comentarios y observaciones:

a) No advirtió la existencia de una evaluación sistemática de las causales de litigiosidad.

b) Advierte que tanto la información de fecha de nacimiento (orden de prelación por edad avanzada) como la de notificación de sentencias (orden cronológico por notificación) obrante en el sistema de registración de las mismas exhiben inconsistencias que afectan el cumplimiento de las prescripciones legales.

c) La entidad remitió 27 expedientes de sentencias liquidadas. De la revisión de la documentación surge lo siguiente:

– Sentencias sin liquidar de beneficiarios mayores de 80 años, habiéndose abonado a beneficiarios menores a dicha edad y existiendo otros beneficiarios mayores con notificación anterior.

– Un número muy significativo de sentencias liquidadas sin número de prelación –con pagos en efectivo y en bonos–.

– Liquidaciones practicadas como extraordinarias sin obrar número de resolución autorizante de la liquidación.

d) La entidad carece de un sistema de información que integre los reclamos administrativos y judiciales,

por lo que se obtiene un conocimiento parcial de la totalidad de las causas judiciales.

e) A partir de la información suministrada por la Gerencia de Asuntos Contenciosos respecto a la cartera de juicios al 31/12/03, se individualizaron 157.101 causas de las que sólo pudo identificarse en forma inequívoca un 10,5 % como vinculado a reajuste de haberes previsionales. No se advirtió una razonable clasificación de las materias de las causas.

f) Requirió información al 31/12/03 tanto a la Procuración del Tesoro de la Nación como a distintas fuentes judiciales (Corte Suprema de Justicia de la Nación y Cámara Federal de la Seguridad Social), sin obtenerse coincidencia entre las fuentes internas y externas de información respecto del universo de los procesos en trámite.

g) De la revisión de la información de liquidación de sentencias correspondientes al ejercicio 2003 (SENJUD y LMN), entre otras, la AGB observó las siguientes deficiencias:

– Ausencia de individualización de la oficina de radicación.

– Sentencias sin fecha de dictado.

– Beneficiarios sin indicación de fecha de nacimiento o sin datos sobre el domicilio.

– Ausencia de criterio homogéneo en el uso de códigos de liquidación para la carga de datos en el LMN (capital de retroactivo e intereses).

– Información insuficiente en el sistema para sentencias liquidadas por LMN sin tope máximo de haber, debiendo acceder al expediente para determinar las causas que dieron lugar a la liquidación por encima del tope.

h) Asimismo, informa que en relación al inventario de sentencias pendientes al 31/12/03 (según la Base Única de Sentencias) se advirtieron las siguientes inconsistencias:

– Sentencias con fecha de notificación correspondiente al año 1981 o de fecha inconsistente.

– Diferencias de datos personales básicos con el ANME y con el RUB (vg.: apellido y nombre, fecha de nacimiento).

– Casos con gran demora entre la fecha de sentencia y la de notificación, ingresada al sistema (7 años).

i) No ha podido determinar el estado de cancelación de la sentencia sin una evaluación pormenorizada del caso, puesto que el expediente administrativo no refleja el efectivo pago, debiendo en su caso recurrirse a diversa documentación, entre ella: el expediente mensual de pago, la documentación de transferencia de fondos, etcétera.

j) En los supuestos en los que el haber de sentencia resulta inferior a la liquidación normal practicada por el organismo, no se ha obtenido evidencia de la existencia de un procedimiento que contemple el reajuste del haber.

k) A raíz de los reconocimientos de deuda por reajuste de haberes de beneficiarios del sistema previsional dispuestas por ley general (leyes 23.982 y 24.130) mediante la resolución DEA 943/93, se establecieron propuestas de cancelación que, de ser aceptadas por el beneficiario, implicaban, en una de las alternativas ofrecidas, un expreso desistimiento de todo reclamo administrativo. La resolución SSS 23/04 establece para las liquidaciones de sentencias que en todos los casos deberá respetarse estrictamente la fecha inicial de pago dispuesta en el decisorio y toda cancelación recibida deberá ser considerada pago a cuenta de la liquidación definitiva por sentencia judicial, debiendo en dicha oportunidad descontar lo efectivamente percibido o cancelado al titular. Al respecto, informa que no ha obtenido evidencia de la existencia de la guarda de los antecedentes de las decisiones adoptadas por los beneficiarios a fin de actuar en los términos establecidos en la resolución SSS 23/04.

l) En el expediente de liquidación y puesta al pago de honorarios profesionales no queda evidencia que vincule dichos honorarios con el expediente generador del mismo.

m) El organismo no consideró el orden de prelación al momento de efectuar el pago de honorarios por juicios perdidos en materia previsional, abonándoles los honorarios a los letrados patrocinantes de la contraparte previo al pago del beneficio.

10. Recupero

10.1. En su introducción a este punto, la AGN informa:

a) El recupero extrajudicial o administrativo se rige por las resoluciones DEA 526/96, 527/96, 714/96 y 282/97, en cuanto a la modalidad de pago y planes de financiación e intereses a aplicar, pautas de montos mínimos y máximos para evitar el dispendio administrativo y judicial derivado de la interposición de reclamos de escaso significado económico. La resolución DEA 91/99 extiende la aplicación del régimen de regularización de deudas previsionales al recupero de percepciones indebidas de la prestación por desempleo.

b) En lo que se refiere a la afectación del haber de los beneficios del actual régimen previsional público, se rige por la ley 24.241, que en su artículo 14, inciso *b)*, expresa que "no pueden ser enajenadas ni afectadas a terceros por derecho alguno, salvo las prestaciones mencionadas en los incisos *a)* y *b)* del artículo 17, las que previa conformidad formal y expresa de los beneficiarios, pueden ser afectadas a favor de organismos públicos, asociaciones sindicales de trabajadores con personería gremial, asociaciones de empleadores, obras sociales, cooperativas y mutualidades, con los cuales los beneficiarios convengan el anticipo de las prestaciones".

Simultáneamente el inciso *d)* del mencionado artículo expresa que "las prestaciones del régimen de reparto están sujetas a las deducciones que las autoridades

judiciales y administrativas competentes dispongan en concepto de cargos provenientes de créditos a favor de organismos de seguridad social o por la percepción indebida de haberes jubilatorios, pensiones, retiros o prestaciones no contributivas. Dichas deducciones no podrán exceder del veinte por ciento (20 %) del haber mensual de la prestación, salvo cuando en razón del plazo de duración de ésta no resultara posible cancelar el cargo mediante ese porcentaje, en cuyo caso la deuda se prorrateará en función de dicho plazo".

En tal sentido, la entidad ha entendido que el incremento del porcentaje fijado por el artículo 14, inciso *d)*, de la ley 24.241 sólo resulta aplicable cuando la prestación está condicionada a un plazo cierto de extinción, tal como la pensión otorgada a un hijo menor con plazo de vencimiento en virtud del cumplimiento de la edad prevista por la ley.

c) Operativamente la entidad ha desarrollado diversos instructivos independientes respecto de recuperos en vinculación a distintos productos, entre los que se pueden mencionar:

– Recupero extrajudicial de percepciones indebidas de prestaciones previsionales y de prestación por desempleo.

– Normatización de colocación errónea y recupero de bonos de consolidación de deuda previsional.

– Expedientes previsionales provinciales.

– Modificación de datos recupero de deudas descontadas de una nueva prestación.

d) La Coordinación Recuperos Judiciales y Extrajudiciales, dependiente de la Gerencia de Asuntos Administrativos, es responsable de la gestión de recuperos previsionales, asignándole los instructivos de trabajo intervención en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires.

10.2. Al respecto, efectúa los siguientes comentarios y observaciones:

a) La organización cuenta con instructivos independientes para las distintas áreas operativas pero no posee un proceso normatizado y centralizado de identificación, análisis, ejecución y seguimiento de recupero vinculado con todas las áreas operativas del organismo y todos los productos propios y administrados por la entidad, así como se observa la ausencia de evaluación respecto de las causas que motivaron el mismo.

b) Señala que no identificó la existencia de normas que describan el tratamiento a otorgarles a los créditos incobrables.

c) Advirtió que a partir de controles practicados por la entidad se determinó la existencia de beneficios liquidados por montos superiores al debido, que no podrán ser recuperados por el organismo teniendo en cuenta la esperanza de vida del beneficiario. La presente situación no se encuentra contemplada en la normativa.

d) Se evidenciaron dificultades de monitoreo sobre la gestión de recupero y falta de confiabilidad de la información registrada.

e) El organismo no expone contablemente ni en reportes de gestión las pérdidas generadas por deficiencias en los procesos de pago de beneficios, identificados como indebidos, considerándolas como un ahorro potencial futuro y como un resultado favorable derivado de las actividades de control, cuando en realidad corresponden a ajustes de liquidaciones efectuadas en defecto.

f) Señala que no existe evidencia de que el Área de Recuperos informe a la Gerencia de Contabilidad sobre los créditos por pagos indebidos y el estado de los mismos en sus distintas instancias, así como tampoco obtuvo evidencia que indique que el Área de Recupero Extrajudicial cumple con el instructivo de trabajo en cuanto a la remisión a la Gerencia de Contabilidad de los listados de cobro y de nuevos acuerdos firmados, refinanciaciones y casos caducos.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), respecto del esquema de control central sobre los procesos descentralizados de otorgamiento y liquidación de beneficios en el marco de la política de control sobre prestaciones implementadas por la entidad.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

138

(Orden del Día N° 278)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-457/09, Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 15/10 tomando conocimiento del informe de revisión limitada por el período de tres (3) meses,

finalizado el 31 de marzo de 2008; O.V.-458/09, AGN comunica resolución 16/10, tomando conocimiento del informe de revisión limitada por el período de seis (6) meses finalizado el 30 de junio de 2008; O.V.-459/09, AGN comunica resolución 17/10, tomando conocimiento del informe de revisión limitada por el período de nueve (9) meses finalizado el 30 de septiembre de 2008; y O.V.-6/11, AGN comunica resolución 22/11, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008; correspondientes a Lotería Nacional Sociedad del Estado; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados contables de Lotería Nacional Sociedad del Estado, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Estados contables intermedios (trimestrales)

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una revisión sobre los estados contables trimestrales correspondientes a los períodos finalizados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2008 de Lotería Nacional Sociedad del Estado.

El examen de la AGN, excepto por lo que se indica en "Limitaciones en el alcance del trabajo" que se menciona más adelante, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes aplicables para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios, adoptadas por el consejo profesional de ciencias económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las limitaciones en el alcance del trabajo, mencionadas por la AGN son las siguientes:

1. Dada la característica de la explotación de la sociedad –comercialización de juegos de azar–, lo cual implica la emisión y movimiento de grandes volúmenes de comprobantes, el análisis sobre los recursos arrojados por la actividad se fundamentó en listados de salida, emitidos por sistemas informáticos. Tal como se describe en nota a los estados contables, existen falencias oportunamente detectadas de los análisis y seguimientos practicados sobre los sistemas de la sociedad, hallándose pendientes de implementación algunas mejoras relativas a las técnicas y procedimientos de control sobre los sistemas computarizados afectados al procesamiento de la información que alimentan la gestión administrativa.

2. El cómputo de la previsión para juicios se efectuó en base a información que no se encuentra actualizada a la fecha del presente informe.

3. La sociedad expone el fondo compensador en el pasivo no corriente. A la fecha del presente informe la sociedad se encuentra efectuando un análisis y evaluación que permita determinar su razonable valuación de acuerdo con normas contables vigentes.

La AGN concluye el análisis de los estados contables intermedios, afirmando que, por las razones expuestas en las limitaciones al alcance, no están en condiciones de emitir opinión sobre la razonabilidad con que los estados contables intermedios, considerados en su conjunto, presentan en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Lotería Nacional Sociedad del Estado, por los períodos trimestrales analizados.

No obstante, en base a la labor realizada, excepto por el efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudieran derivarse de lo mencionado en "Limitaciones al alcance", la AGN manifiesta que, sujeto a la incidencia que pudiera resultar de la resolución de las situaciones contingentes descriptas en las notas a los estados contables intermedios analizados, contemplan todos los hechos y circunstancias significativos que son de su conocimiento y no tienen otras observaciones que formular.

Estados contables anual

La Auditoría General de la Nación informa que, a solicitud del organismo y mediante convenio con el mismo, realizó una auditoría de los estados contables de Lotería Nacional Sociedad del Estado por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 1º de abril de 2009 y el 4 de octubre de 2010.

El examen de la Auditoría General de la Nación fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso *d)* de la ley N° 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el consejo profesional de ciencias económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada la característica de la explotación de la sociedad –comercialización de juegos de azar–, que implica la emisión y movimiento de grandes volúmenes de comprobantes, el análisis de la AGN sobre los recursos arrojados por la actividad se fundamentó en listados de salida, emitidos por sistemas informáticos, los cuales presentan falencias oportunamente detectadas de los

análisis y seguimientos practicados sobre los sistemas de la sociedad, hallándose pendientes de implementación algunas mejoras relativas a las técnicas y procedimientos de control sobre los sistemas computarizados afectados al procesamiento de la información que alimentan la gestión administrativa.

La sociedad expone el fondo compensador mencionado en la nota 2.3.8.3. a los estados contables en el pasivo no corriente. A la fecha del presente informe la sociedad se encuentra tramitando a través del expediente 376.693/10 la regulación de dicho fondo que permita determinar su razonable valuación de acuerdo con normas contables vigentes.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación, sobre los estados contables de Lotería Nacional Sociedad del Estado, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, es favorable con salvedades, referidas a algunas falencias sobre los sistemas informáticos de la sociedad pendientes de implementación y sujeto a las incidencias que pudieran resultar de la resolución de las situaciones contingentes relacionadas con la previsión para juicios y de la controversia sobre el convenio entre Lotería Nacional S.E. y el Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados contables de Lotería Nacional Sociedad del Estado, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

139

(Orden del Día N° 279)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-342/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 97/05 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros al 31/12/04, correspondiente al Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), convenio de préstamo 4.131-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros al 31/12/04, correspondiente al Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), convenio de préstamo 4.131-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, correspondiente al Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social, dependiente de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), parcialmente financiado con recursos del convenio de préstamo 4.131-AR BIRF, suscrito el 17 de abril de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Asimismo, la auditoría que en la parte correspondiente a los fondos suministrados por el BIRF el préstamo es administrado financieramente por la oficina para servicios a proyectos de las Naciones Unidas con sede en Nueva York (UNOPS), a través del Acuerdo de Servicios de Gestión (MSA) proyecto ARG/97/R01, suscrito el 7 de mayo de 1997 y modificado por las cartas acuerdo primera suplementaria del 17 de diciembre de 1997, segunda suplementaria del 28 de septiembre de 1999, tercera del 27/6/01, cuarta del 31/10/01 y quinta del 31/7/04.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1/11/04 y el 10/12/04 y el 1/2/05 y el 18/3/05. Los estados financieros con los ajustes de auditoría propuestos preliminarmente fueron recepcionados el 2/2/05.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN expone lo que a continuación se detalla:

a) No se obtuvo respuesta al pedido de conformación de saldo cursado a UNOPS. El proyecto no suministró la conciliación definitiva con UNOPS de las cuentas incluidas en el rubro créditos de los estados contables al 31/12/04, UNOPS AR 97/01 - BB (u$s 3.373.932, 63) y UNOPS AR 97/01-BZ (u$s 1.022.241,85), que representan el 10,28 % del activo. Al respecto, el proyecto, mediante nota UAP 085/05, presentó una conciliación interina (información preliminar de UNOPS) sobre el tema en cuestión;

b) Teniendo en cuenta que la registración del proyecto es por el método de lo percibido, tal como se señala en nota UAP 97/05, la deuda exigible (presupuestaria) al 31/12/04 por facturas pendientes de pago (devengadas) no registradas contablemente por el proyecto asciende a u$s 3.324.486,61, que representa el 8,66 % de las inversiones acumuladas del proyecto ($ 9.773.002,79).

Sobre el particular, respecto a ADEA,

– Existen discrepancias entre lo señalado precedentemente y lo confirmado por el proveedor ($ 4.943.058,81); la diferencia asciende a $ 398.428,55.

Factura Nº	$	Comentario/ proyecto
3057 3058	327.698,13 70.730,42	No tomados por el proyecto como deuda exigible por falta de cuota presupuestaria
	398.428,55	

– Del total devengado al 31/12/04, la AGN verificó la conformación de facturas (entregas o cumplimiento de trabajos) por $ 3.071.609,21 ($ 3.010.749,50 conformado en el ejercicio 2004 y $ 60.859,71 en el ejercicio 2005). Respecto al resto de las facturas por $ 1.473.021,05, que conforman el total informado como devengado, el proyecto informó que las evidencias de cumplimiento de las actividades se verificarán en el momento de realizar los pagos;

c) Se observa una diferencia de u$s 20.467,66 en los totales expuestos en las columnas "ejecutado 2004" y "ejecutado total" de la información expuesta en el cuadro de totales por componente/subcomponentes/tipo de gasto y resumen de gastos al 31/12/04, presupuestado y ejecutado por fuente de financiamiento, expresado en u$s, que se compensan entre sí, y la detallada en el estado de origen y aplicación de fondos al 31/12/04, comparativo con el ejercicio anterior y acumulado al 31/12/04 (en u$s) y notas 1 a 7, que forman parte del estado de origen y aplicación de fondos;

d) En el balance de las cuentas del proyecto al 31/12/04 (en u$s), en el rubro pasivo –préstamo BIRF 4131-AR BIRF– se exponen u$s 20.000.000, que representan el total desembolsado por el banco al 31/12/04. Al respecto, la AGN aclara que sobre este importe a esa fecha se habían cancelado u$s 5.000.000, ascendiendo la deuda a u$s 15.000.000.

e) Con referencia a las erogaciones efectuadas en el ejercicio 2003 bajo el concepto de pasajes y viáticos por un monto de u$s 491.848,54, sobre los que no se había puesto a disposición la documentación respaldatoria en oportunidad de la realización de la auditoría de ese período, la AGN se remite a lo señalado en el memorando a la Dirección sobre Financiamiento Local.

La AGN opina que, sujeto a lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas" incisos *a)*, *b)* y *e)* precedentes, y excepto por lo expuesto en los incisos *c)* y *d)*, los estados identificados representan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social al 31/12/04, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

La AGN eleva un memorando a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/04

Consultores

Al respecto, la auditoría informa lo siguiente:

Proceso de selección

– En 13 casos no se tuvo a la vista título habilitante.

– En 21 casos (32,81%) se verificó el encasillamiento en las categorías A, B y C de consultores con títulos secundarios y/o terciarios no reuniendo las condiciones establecidas por el decreto 1.184/01 (requisito obligatorio para la función de dichas categorías: ser profesional universitario y/o terciario, según corresponda). En respuesta el proyecto adjuntó un formulario de declaración de idoneidad emitido por el responsable de la contratación, solicitándose la normativa que establece y autoriza la validez de dicho formulario, toda vez que el mismo no cumple ni suple lo prescripto por el artículo 7º del anexo 1. del decreto 1.184/01 (el jefe de Gabinete de Ministros será quien autorizará con carácter de excepción mediante decisión fundada dichas contrataciones). El proyecto señaló que la declaración de idoneidad implementada es un documento interno de la ANSES a los fines del proyecto, que en ningún caso suplanta la norma del artículo 7º del citado del decreto. Por otra parte UNOPS-PNUD, los organismos encargados de efectuar contrataciones, aceptan esta declaración de idoneidad como justificación de las mismas.

– En 12 casos la experiencia laboral de los agentes no se condice con las tareas por realizar y el perfil de consultor solicitado en los términos de referencia.

Análisis de contratos

Al respecto la auditoría verificó varias falencias, tales como: *a)* Un 28 % de casos presenta atrasos en la firma de los contratos por parte del consultor; *b)* En 5 casos el consultor ha suscrito la modificación de la profesión originalmente citada en el contrato. A la vez, la auditoría indica que no tuvo constancia de la intervención y conformidad de los UNOPS a la variación contractual que implicaron dichas enmiendas; *c)* En tres casos se ha verificado la suscripción de acuerdos de obra realizada; *d)* En un contrato no se indica nacionalidad ni profesión del contratado.

Control pago de honorarios

En este sentido, la AGN constató que:

– En dos casos los consultores presentan comprobantes (facturas) en los que detallan la condición de responsables no inscriptos, acompañándose el pago de monotributo.

– En 9 casos el pago correspondiente a diciembre de 2004 no se registró dentro del período ($ 24.155).

Control de informes

Al respecto, la auditoría indica que en 11 casos (17,81%) los términos de referencia (TR) de los contratos prevén la entrega de informes de avance, periódicos y/o trimestrales, pero sin establecer fecha de entrega de los mismos.

Observaciones del ejercicio

Pasajes y viáticos

Análisis información del rubro ejercicio 2004

En este sentido, la AGN observó que: *a)* Sobre 8 casos de viáticos analizados, 1 consultor no pertenece al proyecto; *b)* Sobre 155 pasajes examinados, en 19 casos corresponden a consultores no contratados por el proyecto.

Análisis información del rubro ejercicio 2003. Monto: u$s 491.848,54

	Universo u$s	Muestra u$s	%
Financiamiento local	153.467,61	153.467,61	100
Financiamiento BIRF	338.380,93	131.191,42	38.77

Financiamiento local

Respecto a la documentación y/o información suministrada mediante notas UAP 776/04 y UAP 942/04 sobre el rubro pasajes y viáticos 2003 del proyecto, gastos de viajes (u$s 153.467,61 - $ 443.100), la auditoría señala que:

1) Asiento 548, correspondiente al pago de $ 187.200, –u$s 65.271,96– (por viajes efectuados en los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre 2002 provistos por diversos proveedores):

Con fecha 29/1/03 UNOPS señala que no puede efectuar el pago por no enmarcarse éste en los procedimientos de la UNOPS para compras y contrataciones y el acuerdo de servicios de gestión ARG 97RO1 (haber realizado la compra con un acto licitario efectuado por UNOPS), razón por la cual mediante resolución DEA 316 del 21/3/03, rectificatoria de su similar 20, que aprobó el pago, se dispone la cancelación del mismo con fondos de la contraparte local (préstamo BID 961-OC) a través de la cuenta Proyecto de Asistencia Técnica para la ANSES 2.858/27.

a) Recibo "C" N° 7 del 20/12/02 $ 62.400 –u$s 21.757,32– "Cruz del Sur de Antonio Miranovich":

– Detalle de los viajes del 6/12/02, presentado por Antonio Miranovich en hoja con membrete de SEA (Servicio de Evacuación Aeronáutica). En nota aclaratoria del 10/5/04 se señala que en el año 2002 Miranovich era responsable monotributista (RM) con el nombre de fantasía Cruz del Sur.

– Viaje a Mar del Plata: según recibo, el viaje fue efectuado el 19/12/02; según nota aclaratoria del 10/5/04, el viaje se efectuó el 19/11/02.

b) Factura 213 del 9/12/02. Traslados Malaentraña: $12.800 –u$s 4.463,04–, viaje a Resistencia:

– Según nota G.P.C.G N° 2.308 del 10/10/02, el viaje fue realizado el 20/9/02; según nota del proveedor (13/5/04), el viaje fue el 3/9/02.

2) Asiento 229 –factura 24 del 4/4/03 de servicios aeronáuticos de A. Miranovich por $ 33.600–.

En la factura y en la nota GPyCG 680/03 se indica que los viajes fueron realizados en marzo de 2003; en el detalle de viajes presentado por el proveedor (4/3/03) se indica que éstos se efectuaron en setiembre de 2002.

3) Expediente 024-99807952230-500, actuación administrativa Plan Jefas y Jefes –trámites varios– de la verificación efectuada surge: *a)* El expediente fue refoliado sin constancia de refoliación y se agregan 20 fojas sin foliar, y *b)* Además el mismo no contiene la totalidad de la documentación.

4) Con relación a los antecedentes solicitados sobre el proceso de contratación llevado adelante: *a)* Documentación que acredite las dificultades o imprevistos que se suscitaron en las provincias y ciudades en que se realizaron los viajes; *b)* Forma de contratación que determinó la selección de las empresas proveedoras de los pasajes. Al respecto, la auditoría observó que ésta

se realizó a través del procedimiento de contratación directa.

5) La no objeción del Banco Mundial al subproyecto Registro Nacional de Beneficiarios de Planes Sociales es del 14/8/03, abarca el período julio-diciembre/03, mientras que los viajes en cuestión, que obran en el expediente remitido (asientos 223, 224, 229, 236, 548), fueron realizados en los meses agosto/02 a noviembre/02 y enero/03 a mayo/03:

Al respecto la UAP señala que la ejecución de las actividades correspondientes a las urgencias Plan Jefes y Jefas de Hogar están comprendidas en el marco del subproyecto Registro Nacional de Beneficiarios de Planes Sociales, el cual inicialmente fue financiado con fondos de contrapartida local y su reconocimiento por el Banco Mundial consta en diversos ayudamemorias de las misiones de supervisión que realizó.

La no objeción otorgada por el Banco Mundial a la ejecución de actividades del subproyectos sólo se cita a título de referencia respecto de la fundamentación del cargo de los gastos realizado por este concepto dentro del Programa de Asistencia Técnica.

Sobre el particular, la AGN informa que: *a)* El único ayudamemoria que se tuvo a la vista es el de la misión de supervisión del 15 al 22/10/02. En el punto VI Acuerdo de la misión, punto 5), se señala que se enviarán antes del 10/12/02 los documentos del suproyecto "Toma de datos de planes sociales", para análisis y evaluación del banco; *b)* De los considerandos de las resoluciones aprobatorias de los gastos en cuestión (20, 317, 464 y 610/03) surge que se trata de "…la aprobación de gastos por servicios logísticos en los que ha debido incurrir esta administración en el marco del Programa Jefes y Jefas de Hogar. […] desde el punto de vista administrativo y organizacional esta administración subviene a su sostenimiento a través de tareas tales como el otorgamiento masivo de las claves de identificación laboral (CUIL), la liquidación de la totalidad de las prestaciones, la impresión y la distribución de las órdenes de pago individuales por beneficiario, la implementación y atención de la red pagadora y de las demás acciones necesarias y conexas a su puesta en funcionamiento". Todas estos pagos inherentes al operativo de pago del Programa Jefes y Jefas de Hogar, en principio deben ser asumidos por la Secretaría de Empleo; ello conforme lo establecido en el convenio de complementación operativa entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos y la Administración Nacional de la Seguridad Social, suscrito el 3/4/00.

Dicho convenio, que es el que rige para el pago del Plan Jefes y Jefas de Hogar, estableció que la ANSES prestará a la Secretaría de Empleo el servicio de pagos por cuenta de terceros, con el propósito de atender los operativos de pago que deban implementarse en el marco de todos los programas de empleo y/o capacitación de pago directo, creados o por crearse e instrumentados a través de proyectos, planes, convenios y cursos. Los gastos los asume la Secretaría de Empleo.

De lo expuesto no surge una relación de los motivos que originaron los viajes en cuestión con la implementación y ejecución del Registro Nacional de Beneficiarios de Planes Sociales, cuya instrumentación fue dispuesta por resolución DEA 647 del 3/6/03.

6) De lo señalado en el punto precedente, la AGN señala que:

a) Mediante nota 836/03 el gerente de Administración de la ANSES informa que en cada uno de los viajes participó el director ejecutivo del organismo, dada la importancia que determinó la propia necesidad de hacer uso del sistema, adjuntando adicionalmente y en el mismo sentido los convenios de intercambio de información firmados con diversas provincias.

Mediante nota 1.588 del 25/6/04 el director ejecutivo de la ANSES informa los funcionarios que conformaron las delegaciones de cada vuelo, sin especificar el motivo de su inclusión;

b) Mediante resolución 31/04-SIGEN, este organismo efectúa diversas observaciones respecto de:

– Información suministrada por nota GPyCG 2010 respecto del servicio aéreo prestado. Verificó que es incompleta; sólo 12 de los 33 vuelos facturados fueron confirmados como realizados por las firmas prestadoras del servicio.

– Asimismo, observó las siguientes inconsistencias: de 12 de los vuelos confirmados, en 6 casos no coinciden con los que surgen de las facturas abonadas; falta de coincidencias entre las facturas abonadas y la información brindada respecto de la denominación y titularidad de las empresas.

– Las citadas observaciones fueron contestadas por el organismo mediante nota 1.588 del 25/06/04, información que no pudo ser verificada por esta auditoría, toda vez que no la tuvo a la vista.

– A la fecha, según lo informado por el proyecto en nota UAP 776/04, la SIGEN no se expidió sobre el particular.

La Auditoría General de la Nación concluye que atento a que no se tuvo a la vista ningún instrumento legal (convenio con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) que disponga que ANSES - Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social 4.131- AR se tiene que hacer cargo de los gastos inherentes a la instrumentación del pago del Plan Jefes y Jefas de Hogar, lo expuesto en los párrafos precedentes, y teniendo en cuenta que objetivo del subproyecto Registro Nacional de Beneficiarios de Planes Sociales (decretos 165 y 565/02) es crear el citado registro con la información correspondientes a los activos, pasivos, beneficiarios de obras sociales y beneficiarios de planes sociales, escolares y su grupo familiar contenidos en las distintas bases de datos administradas por las instancias gubernamentales de

orden nacional, provincial y municipal, esta auditoría no puede determinar ni verificar la procedencia de la inclusión de los pagos en cuestión ($ 443.100) como inversión del proyecto que nos ocupa.

Financiamiento BIRF

Del análisis efectuado sobre el rubro pasajes y viáticos (ejercicio 2003) con financiamiento BIRF, la AGN observó que:

1) *a)* Se abonaron viáticos a personal de la ANSES fuera del período por el cual el banco otorgó la no objeción al plan de capacitación por el sistema único de asignaciones familiares (SUAF), marzo a junio de 2003, por u$s 18.139,65;

b) Se abonaron viáticos a personas que no están incluidas en el listado de personal de la ANSES suministrado a esta AGN, incluidos en el plan de capacitación SUAF por u$s 9.085,69, según el siguiente detalle:

Aviso de plazo	Cantidad de casos	Importe u$s
502	7/7	1.337,28
492	40/166*	7.220,68
485	2/45	103,81
519	15/41	423,92
	64/259	**9.085,69**

Además hay 4 casos ilegibles en la documentación de respaldo por $ 5.138 (u$s 1.848,20).

2) Los viáticos pagados en octubre-noviembre y diciembre de 2002 fueron contabilizados en el año 2003.

3) En los casos de pagos por transferencias bancarias, la documentación proporcionada por el organismo no informa cantidad de días, escala aplicada y destino de los viajes realizados respecto a la liquidación individual de cada viático practicado (u$s 41.495,80, asientos 485/03 y 492/03).

4) En el listado del personal de la ANSES incluido en la actividad capacitación SUAF se han observado 21 casos en los que el pago efectuado en concepto de viáticos es superior al que figura en el mencionado listado ($ 13.033).

Firmas consultoras

Licitación pública internacional OPS/ICG 2003-6446 - Modernización de los archivos de beneficiarios, monto del contrato por $ 6.457.947,91 (u$s 2.273.925,32 - $ 3.676.717,22 firma consultora y $ 2.781.230,69 bienes), contratista: AdeA.

Al respecto, la Auditoría expone lo siguiente:

1) Prórrogas de mantenimiento de oferta**:** las solicitudes de prórroga al período de validez de la oferta fueron efectuadas extemporáneamente, una vez operado su vencimiento.

Al mismo tiempo, la AGN informa que no se tuvo a la vista constancia de solicitud de prórroga desde el 27/6/04 y 28/7/04 (AdeA y Recall do Brasil) hasta la fecha de adjudicación, 9/8/04. Además, no surgen de los antecedentes los motivos por los cuales en el segundo pedido de validez de las ofertas a AdeA se le solicita una prórroga de 30 días mientras que a Recall do Brasil de 60 días.

2) Garantía de seriedad de la oferta: no se tuvieron a la vista las constancias de constitución de la garantía de seriedad de ofertas para los siguientes períodos: AdeA ($ 300.000), del 29/4/04 al 28/6/04, y Recall do Brasil (u$s 100.000), del 23/5/04 al 27/7/04.

3) Informe de evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato. Al respecto la auditoría indica que: i) El ejemplar tenido a la vista no se encuentra suscrito por los responsables; ii) En el cuadro 3. Presentación y aperturas de ofertas, punto 3.5. Período de validez de las ofertas *b)* Prórrogas, se indica que no hubo, cuando según documentación tenida a la vista surge que hubo dos pedidos y aceptaciones formales de prórroga al proceso; iii) De las 14 firmas que compraron el pliego, sólo se tuvieron a la vista las copias de los recibos de compra del pliego de dos de éstas (AdeA y Recall do Brasil), las únicas que se presentaron al proceso.

4**)** No consta entre los antecedentes los motivos que acrediten las demoras en la adjudicación del contrato. (Fecha de apertura: 29/12/03 - Fecha de adjudicación: 9/8/04.)

Solamente en el informe de evaluación se hace referencia al retraso que amplió el proceso de evaluación de las ofertas. Además se indica que: i) Con el acto de apertura la firma Recall do Brasil manifiesta que su oferta económica incluía el IVA como parte de su precio cotizado y la empresa AdeA que el precio cotizado no incluía IVA; ii) Los balances presentados por la firma Recall do Brasil no estaban certificados por contador público.

Sobre el particular la auditoría señala que: *a)* El tema del IVA había sido aclarado con fecha 26/11/03 en nota aclaratoria 4, anexo a los documentos de la licitación y, *b)* Con respecto a la falta de certificación por parte del contador público de los balances, la empresa, con fecha 24/12/03, informó que obedece a la legislación vigente en Brasil, que no contempla tal situación.

5) Con fecha 16/11/04 la firma Recall do Brasil interpuso una nota (pronto despacho), donde hace referencia a irregularidades en el acto de apertura, la cual, según la empresa, no obtuvo una respuesta clara, detallada ni satisfactoria por parte de ningún organismo interviniente en la licitación. Asimismo, hace referencia a notas mediante las cuales, entre otras cuestiones, solicitó vista de las actuaciones, que se confirmaran por escrito las razones por las cuales no resultó seleccionada, que se acreditara que la sociedad AdeA había dado cumplimiento a los requerimientos técnicos, etc.

Ante el silencio de la ANSES y la falta por parte de UNOPS de una cabal respuesta a los cuestionamientos efectuados, la empresa insiste en que se le proporcione por escrito y detalladamente las razones por las cuales su oferta no había sido seleccionada en razón de que considera que lo expresado por UNOPS en su fax de

fecha 9/8/04: "la suya no ha resultado ser la oferta de menor precio"; no puede considerarse una exposición clara y detallada que fundamente su exclusión de la licitación. Asimismo señala que, de no obtenerse una respuesta inmediata y satisfactoria al pronto despacho, va a iniciar acciones legales que la amparen y tornen eficaz su reclamo en sede judicial.

Al respecto, la AGN solicitó al proyecto que se informe: *a)* Cuáles fueron las irregularidades que la empresa alude respecto del acto de apertura; *b)* Si hubo respuesta dada por UNOPS al reclamo presentado por la empresa al pronto despacho; *c)* Si la empresa inició acciones legales y, en caso de corresponder, el estado de trámite de las mismas.

6) Cronograma de entregas previsto (inicio setiembre 2004; finalización mayo 2005) - grado de cumplimiento:

a) Del análisis de los pagos y recepción de los bienes realizados, surge que los bienes cuya entrega estaba prevista para los meses 1 y 2 (set/oct/04) fueron recepcionados en noviembre y diciembre de 2004, excepto el ítem 7, que a la fecha de finalización de las tareas de campo no había sido recepcionado.

b) Teniendo en cuenta la respuesta al punto *a)* (parcial), mediante memorando-Sup 421083 007-2005 la AGN reiteró la solicitud de información sobre el grado de cumplimiento del cronograma de entregas toda vez que la contratista (AdeA), en respuesta a la circularización enviada por la AGN, informó que al 29/12/04 había facturado el 80,91 % de los pagos previstos, quedando pendiente de facturación a esa fecha solamente los ítems 10 y 11 (cuotas 7,8,9, correspondientes a los meses marzo, abril y mayo/05) y 12 y 13 por un total de $ 1.232.753,24.

En respuesta a lo solicitado (nota UAP 090/05 del 30/3/05), el proyecto remite a la AGN copia de la nota de la Gerencia de Finanzas 781/05, en la cual señala respecto al grado de cumplimiento del cronograma de entregas previsto en virtud de la facturación efectuada por la empresa al 29/12/04: "...a efectos de optimizar el crédito presupuestario, la facturación realizada por la empresa ha sido remitida por esa UAP para su registro en la etapa devengado, en los términos de la resolución 358/92, que determina los criterios a considerar al momento de devengar gastos (factura conformada), constituyéndose en deuda exigible a cancelar en el ejercicio 2005 (adjuntando un cuadro de resumen de ejecución presupuestaria y un cuadro con la modificación que experimentó el crédito presupuestario del organismo en el ejercicio 2004). Expresión que no resulta aplicable a lo requerido.

Inspección ocular

Con respecto a la inspección ocular, la AGN verificó: *a)* Un total de 5 impresoras (u$s 3.980, que no se encuentran en los lugares consignados en el inventario; *b)* Además no se visualizaron las 4 impresoras (u$s 3.184).

Registros

Al respecto, la AGN informa que:

a) En relación con los bienes adquiridos bajo licitación internacional OPS/ICG 2003 6446 Modernización de los archivos de beneficiarios, es de señalar que no se encuentran registrados en las cuentas contables la totalidad de los montos devengados al 31/12/04. Sobre éstos se verificó la conformación por la UAP de facturas por $ 3.717.404 (incluye $ 645.794,79 en carácter de anticipos), en tanto que lo señalado por la Gerencia de Finanzas y el proveedor asciende a $ 5.588.853,43.

– Por otra parte, según surge de la nota GF 781/05 de la Gerencia de Finanzas de la ANSES la facturación realizada por la empresa ha sido remitida por esa UAP para su registro en la etapa devengado en los términos de la resolución 358/92, que determina los criterios por considerar en el momento de devengar gastos, constituyéndose en deuda exigible a cancelar en el ejercicio 2005 ($ 5.588.853,43).

– Según confirmación del proveedor de fecha 16/3/05, el monto facturado ascendía a $ 5.588.853,43 sin IVA –$ 6.762.512,86 con IVA–, coincidiendo con lo expresado en el punto precedente;

b) No se tuvo evidencia del cumplimiento de las actividades facturadas por el proveedor no expuestas en el apartado 1.

La AGN formuló recomendaciones a fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros al 31/12/04, correspondiente al Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), convenio de préstamo 4.131-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

140

(Orden del Día N° 280)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-210/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 121/10, aprobando el informe de auditoría referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondiente a la Fábrica Argentina de Aviones "Brigadier San Martín" S.A. (FADEA S.A.); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondiente a la Fábrica Argentina de Aviones "Brigadier San Martín" S.A. (FADEA) (ex Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A.).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) remite el informe de auditoría aprobado por resolución AGN 121/10, referido al examen realizado sobre los estados contables de la Fábrica Argentina de Aviones "Brigadier San Martín" S.A. (FADEA S.A.) (ex Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A.), que se detallan a continuación:

1.1. Estado de situación patrimonial al 31/12/2009.

1.2. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31/12/2009.

1.3. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31/12/2009.

1.4. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31/12/2009.

1.5. Notas 1 a 10 y anexos I a VI, que forman parte integrante de los mismos.

La AGN acompaña a su informe los estados contables citados, la memoria y el informe de la comisión fiscalizadora.

La AGN señala en el apartado, "Aclaraciones previas" que, adicionalmente a lo informado en los estados contables, existen ciertas cuestiones pendientes de definición con el Ministerio de Defensa según se expone a continuación:

a) Titularidad de la acreencia de u$s 3.842.717,00 a pagar por FADEA producto del cierre del contrato 03 equivalentes a $ 14.602.324,60 al 31/12/09.

b) Multas provisionadas por la sociedad según lo dispuesto en el anexo XXXI del contrato 08 por $ 6.500.000,00.

c) Intereses y diferencias de cambio a favor de la sociedad relacionadas con el contrato 04 por $ 2.021.655,95.

d) Intereses a cobrar por mora en el reembolso del costo de los juicios abonados por la sociedad que de acuerdo con el contrato de concesión corresponden al estado nacional por $ 4.634.050,44.

En su informe la AGN opina que, sujeto a los efectos de la resolución de las cuestiones detalladas en el apartado, "Aclaraciones previas" los estados contables auditados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Fábrica Argentina de Aviones Brigadier San Martín S.A. al 31/12/2009, el resultado del ejercicio, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondiente a la Fábrica Argentina de Aviones "Brigadier San Martín" S.A. (FADEA) (ex Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A.).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.

Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

141

(Orden del Día N° 281)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-600/10, Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 250/10, tomando conocimiento del informe de revisión limitada - estados contables al 31/3/07; O.V.-601/10, AGN comunica resolución 251/10, tomando conocimiento del informe de revisión limitada - estados contables al 30/6/07; O.V.-602/10, AGN comunica resolución 252/10, tomando conocimiento del informe de revisión limitada - estados contables al 30/9/07, y O.V.-604/10, AGN comunica resolución 254/10, estados contables al 31/12/07, correspondientes al Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso Suquía; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes referidos al Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso Suquía, estados contables al 31/12/2007.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se relacionan con las auditorías de los estados contables del Fideicomiso Suquía, correspondientes al ejercicio 2007, cuya preparación es responsabilidad del Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario.

Estados contables trimestrales

En los expedientes 600/10 (resolución AGN 250/10), 601/10 (resolución AGN 251/10), 602/10 (resolución AGN 252/10) y 604/10 (resolución AGN 254/10), la Auditoría General de la Nación (AGN) remite informes de revisión limitada, correspondientes a los períodos intermedios del año 2007.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron durante los períodos siguientes: primer trimestre, desde el 24/2/10 hasta el 7/6/10; segundo trimestre, desde el 3/3/10 hasta el 30/9/10 y tercer trimestre, desde el 14/6/10 hasta el 30/9/10.

Las limitaciones al alcance y las aclaraciones previas a la conclusión serán consideradas en ocasión del informe anual, ya que en términos generales son las mismas que se consignan en dicho informe.

Como conclusión del trabajo realizado, la AGN señala que, por tratarse de una revisión limitada de períodos intermedios, no está en condiciones de emitir una opinión sobre la razonabilidad con que los estados contables intermedios examinados, considerados en su conjunto, presentan en sus aspectos significativos la situación patrimonial del Fideicomiso Suquía al 31 de marzo de 2007, al 30 de junio de 2007 y al 30 de septiembre de 2007. Por otra parte, debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables pudieran tener los ajustes y reclasificaciones, que pudieran surgir de la resolución de las situaciones descritas en las limitaciones al alcance y aclaraciones previas a la conclusión, no está en condiciones de expresar manifestación alguna sobre los estados contables de los períodos intermedios del Fideicomiso Suquía, correspondientes al año 2007.

Estados contables anual ejercicio 2007

La Auditoría General de la Nación informa que ha examinado los estados contables del Fideicomiso Suquía por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

Las tareas de campo de la AGN fueron desarrolladas en el período comprendido desde el 22/6/10 hasta el 30/9/10.

La preparación de los estados contables objeto de auditoría es responsabilidad del Banco de la Nación Argentina (BNA) en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Suquía en uso de sus facultades exclusivas.

Durante el desarrollo de su tarea la AGN señala que ha tenido las limitaciones al alcance que se describen a continuación:

1. No tuvo la constancia de que el fiduciante haya presentado el inventario detallado y analítico correspondiente a los bienes fideicomitidos al 21/5/02 exigido por la cláusula 8.6 del Contrato de Fideicomiso (CF), de la confección del detalle de los bienes fideicomitidos previsto en su Anexo A, ni de la existencia de documentos que formalicen la tradición de bienes y documentación a dicha fecha, donde éstos se encuentren identificados, que permitan validar la integridad de los saldos al inicio.

2. Con fecha 10/3/03, se emitió el certificado de participación clase “A” (bono A) definitivo cuyo beneficiario es Nuevo Banco Suquía S.A (NBS). El valor

nominal asciende a pesos 1.163.159 y coincide con el determinado por el BCRA en su resolución 581/02. El bono A debía emitirse por un valor equivalente a los pasivos privilegiados excluidos, el que podría modificarse de acuerdo a eventuales resoluciones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos.

3. A la fecha de la firma del Contrato de Cesión de Calidad de Administrador Fiduciario se había perfeccionado la transferencia de dominio a favor del fideicomiso y/o NBS de la mayoría de los activos excluidos, a excepción de los bienes detallados en Nota 16 a los estados contables. Asimismo, no pudo verificarse la integridad de las notificaciones a los deudores cedidos al fideicomiso, las cuales fueron realizadas por el fiduciario según expuesto en nota 4.2 a los estados contables. Por los motivos expuestos la AGN no ha podido satisfacerse del perfeccionamiento de las transferencias.

4. Los sistemas contables y operativos se fueron adaptando a los nuevos requerimientos derivados de la exclusión y conformación del fideicomiso y la nueva entidad, sin la implementación de los controles internos necesarios. Esta situación y los problemas relacionados principalmente con la confiabilidad e integridad de los datos que brindaron los sistemas de administración de cartera de NBS, afectaron la disponibilidad de información para la aplicación de los procedimientos de revisión relacionados principalmente con las cobranzas, su aplicación a la cartera de préstamos, la rendición e imputación contable al fideicomiso, la correcta imputación de resultados y el detalle de las cuentas de provisión de gastos, del rubro Otros Activos y la documentación relacionada con los pagos de demandas judiciales abonadas durante el ejercicio. Asimismo, no se tiene constancia de la formalización de las funciones de contabilidad general y custodia de documentación, delegadas por el fiduciario y ejercidas por el NBS.

5. El balance de exclusión al 21/5/02 contenía pesos 36.262 en concepto de "financiaciones por operaciones contingentes" relacionadas con operaciones de comercio exterior, sin saldo durante el presente período por cobranzas y ajustes realizados durante el ejercicio cerrado el 31/12/03, de los que la AGN no pudo obtener todos los elementos de juicio para satisfacerse de la razonabilidad por aproximadamente pesos 20.000, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 4 que antecede.

6. En los casos donde existían diferencias en los criterios de valuación dispuestos en el CF respecto a las normas emitidas por el BCRA vigentes a la fecha de rescate, el fiduciario valuó los activos transferidos aplicando estas últimas, no habiéndose obtenido evidencias, a la fecha de la firma del contrato de cesión de calidad de administrador fiduciario descrito en nota 1 *d)*, de la intervención de los beneficiarios de los certificados de participación.

7. A la fecha de la firma del contrato de cesión de calidad de administrador fiduciario entre Sud Inversiones y Análisis S.A. (S.I.A.S.A.) y BNA, este último no había completado el proceso de determinación del monto a liquidar correspondiente al impuesto de sellos, según lo indicado en nota 18.2 a los estados contables. A su vez, de conformidad a lo indicado en nota 18.1, a la fecha mencionada, no se habían presentado las declaraciones juradas correspondientes al impuesto a las ganancias a partir del año 2004.

8. A la fecha de cierre de los estados contables y a la fecha de transferencia mencionada en nota 1 *d)* a los estados contables, no se cuenta con información actualizada relacionada con: *a)* los bienes de disponibilidad restringida detallados en nota 17 a los estados contables; *b)* la existencia de procesos judiciales actuando como actor, demandado y/o codemandado, relacionados con el fideicomiso; *c)* detalle de los bienes pendientes de transferir mencionados en nota 16 y *d)* antecedentes relacionados con activos registrados en el rubro bienes diversos indicados en nota 9 *g)*. Asimismo, la AGN no pudo verificar el acta de transferencia que formaliza los rescates parciales del bono A por un total de miles de pesos 243 de conformidad a lo señalado en nota 14 *q)*.

9. El bono A fue modificado de conformidad con resoluciones judiciales que tuvieron por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. De conformidad a lo expresado en nota 9 *b)* a los estados contables, a la fecha de firma del contrato indicado en nota 1 *d)* a los estados contables, el fiduciario se encontraba analizando los efectos de las decisiones judiciales.

10. De conformidad a lo indicado en nota 1 *d)* a los estados contables, el 30/12/08 se procedió a la firma del contrato de cesión de calidad de administrador fiduciario del Fideicomiso Suquía, celebrado entre BNA en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Suquía y Sud Inversiones y Análisis S.A (S.I.A.S.A.) en carácter de fiduciario sustituto, el cual fue comunicado al fiduciante mediante nota de fecha 21 de enero de 2009, sin que se haya expedido a la fecha. A su vez, no hay constancia del inventario sobre el cual se realizó el traspaso de los bienes fideicomitidos remanentes, y de las gestiones realizadas por el nuevo fiduciario en su calidad de administrador fiduciario del Fideicomiso Suquía.

11. De conformidad a lo indicado en nota 1 *b)* a los estados contables, la AGN, no pudo verificar que el banco en calidad de fiduciario haya presentado el pedido de prórroga correspondiente a lo dispuesto por resolución de directorio 1.588 de fecha 31 de mayo de 2007.

La AGN en su informe consigna una serie de "Aclaraciones previas" a la conclusión, en los siguientes términos.

1. Señala la AGN que en nota 2 a los estados contables se detallan las incertidumbres relacionadas con las crisis anteriores y la evolución, hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, relacionadas con la coyuntura económica nacional e internacional. Por lo expuesto, los estados contables deben ser leídos considerando estas circunstancias.

2. Teniendo en cuenta que se encuentra en etapa de cumplimiento el acuerdo preventivo homologado por sentencia de fecha 23/10/08, la AGN no pudo determinar la totalidad de las implicancias que la finalización de los procedimientos del concurso preventivo de la ex entidad podría ocasionar al proceso de exclusión de activos y pasivos en propiedad fiduciaria.

3. En las notas a los estados contables se describen los criterios aplicados por el fiduciario para el cumplimiento de las cláusulas del contrato de fideicomiso (CF) que prevén adicionalmente la presentación de rendiciones de cuentas en forma trimestral.

El fiduciante no ha aprobado las mencionadas rendiciones, realizando cuestionamientos sobre diferentes aspectos referidos a la demora en la liquidación de los bienes, a diferentes criterios de cobranza de cartera y la información suministrada sobre la misma, y la procedencia de pagos realizados por el fiduciario. A la fecha de firma del contrato de cesión de calidad de administrador fiduciario citado en nota 1 *d)* a los estados contables, no pudo determinarse el eventual efecto que pudiera tener sobre los estados contables las situaciones referidas.

4. De acuerdo al criterio utilizado por el fiduciario para la aplicación del artículo incorporado a continuación del artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias al Fideicomiso (impuesto de igualación), no se han determinado montos a retener a los beneficiarios de los certificados de participación por tal concepto para los ejercicios finalizados el 31/12/02 al 31/12/03. Aún cuando este criterio en opinión del fiduciario presenta adecuado sustento, el mismo podría no ser compartido por la administración federal de ingresos públicos.

5. Según lo indicado en la nota 14 *r)* a los estados contables, el total de rescates es superior al valor nominal del bono más el rendimiento devengado desde el inicio.

6. En nota 16 se informa que existen bienes pendientes de transferir en propiedad fiduciaria y/o a favor del NBS, y otros con problemas de usurpación, con lo cual no puede cuantificarse el efecto que pudiera tener la culminación de dichos procesos.

7. De conformidad a lo señalado en nota 1 *b)* a los estados contables, el contrato preveía, luego de transcurridos los tres años iniciales fijados contractualmente, a partir de la fecha de transferencia, la posibilidad de su prórroga por dos años adicionales con acuerdo entre partes. Luego del vencimiento de la última prórroga, por resolución de directorio del BNA y a pedido de los beneficiarios de los bonos A y B a esa fecha, NBS y ex Banco Suquía, el BNA dispuso solicitar una nueva prórroga del CFS al tribunal actuante por un período de seis meses. A la fecha del informe, el juzgado no había emitido opinión al respecto.

En consecuencia, existiendo una serie de cuestiones pendientes de resolución, no puede determinarse el impacto final sobre los estados contables.

8. En la nota 14 a los estados contables, se informa que el fideicomiso, transfirió al NBS una serie de activos en concepto de rescate parcial del bono A. Los estados contables objeto de revisión, no contienen la totalidad de los ajustes derivados de los procesos de valuación y determinación definitiva de los valores de rescate culminados a la fecha.

9. Existen diferencias en materia de valuación y exposición entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales que se exponen en nota 8 a los estados contables.

La Auditoría General de la Nación concluye su informe señalando que, debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables pudieran tener los ajustes y reclasificaciones, que pudieran surgir de la resolución de las situaciones descritas en "Limitaciones al alcance" y "Aclaraciones previas", no está en condiciones de expresar una opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2007 del Fideicomiso Suquía.

Cabe aclarar que mediante resolución 287 del directorio de BNA de fecha 28 de enero de 2009, y a propuesta del grupo económico titular de los certificados bono clase A y B, se autorizó la transferencia de la manda fiduciaria del Fideicomiso Suquía a Sud Inversiones y Análisis S.A. (S.I.A.S.A) en carácter de fiduciario sustituto, y la transferencia de las disponibilidades existentes.

El 30 de diciembre de 2008 se procedió a la firma de dicho contrato, acordando que a partir de la fecha de firma del mismo, el cedente, cede y transfiere al cesionario y el cesionario adquiere del cedente en dichos términos, sus derechos y obligaciones sobre el contrato descripto en la nota 1 *b)*, hasta la efectiva liquidación y extinción del fideicomiso, prestando el consentimiento en el mismo acto los titulares de los certificados de participación bono A y bono B, y manifestando su plena conformidad por lo actuado por el BNA en su gestión del FS, declarando además que mantendrán indemne a BNA ante cualquier reclamo que pudiera haber de parte de terceros por su actuación en tal carácter.

En el mismo acto se convino que el NBS continúe en su rol de tenedor y custodio de la documentación y/o registros del fiduciante por el plazo legal correspondiente como así también se estableció que S.I.A.S.A. se obliga a que el beneficiario del certificado de participación del bono A confeccione los estados contables correspondientes a los ejercicios pendientes.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes referidos al Banco de

la Nación Argentina - Fideicomiso Suquía, estados contables al 31/12/2007.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

142

(Orden del Día N° 282)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-49/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 31/11 aprobando el informe de auditoría sobre el índice de calidad técnico-gestión. Seguimiento de las observaciones formuladas por la resolución 181/2006 AGN; en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), sobre el índice de calidad técnico. Seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por la resolución AGN 181/2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una auditoría en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) - índice de calidad técnico-gestión, destinada al seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas en el informe aprobado por resolución AGN 181/2006.

El período auditado comprende la gestión del ENRE desde el 1º de enero de 2007 y el 31 de agosto de 2009.

El trabajo de auditoría realizado por la AGN dio lugar a las siguientes observaciones:

a) Seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas en el informe aprobado por resolución AGN 181/2006.

–Se registran significativas demoras en el proceso de control de la calidad del servicio técnico establecido en el subanexo 4 del contrato de concesión.

–Se registran demoras desde la fecha en que opera el cierre de cada semestre hasta la emisión de las resoluciones del ENRE, tanto por la orden de cálculo de bonificaciones a los usuarios por energía no suministrada como por las sanciones por incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información incurridos por la concesionaria.

–El método de cálculo empleado a fin de evaluar los incumplimientos y determinar los montos de las multas aplicables en cada caso no ha sido reglamentado. No obstante ello, es casuístico y como tal no es un sistema de aplicación general y uniforme. Se utiliza en el cálculo un coeficiente modulador, que tiene una significativa incidencia en la determinación final de la multa y que puede ser aplicado de modo variable, sin que conste en los casos analizados la motivación circunstanciada que fundamenta el porcentaje aplicado.

–El proceso mediante el cual las distribuidoras deben acreditar las bonificaciones por multas a los usuarios afectados no ha sido reglamentado. No constan los informes de contadores públicos que certifican las multas abonadas a los usuarios por las distribuidoras (EDENOR-EDESUR-EDELAP) a partir del noveno semestre (2001-2002). Esta observación se continúa verificando para aquellas resoluciones en las que no resultó de aplicación el diferimento previsto por las actas acuerdo de renegociación.

b) Observaciones formuladas a partir del nuevo examen de la AGN:

–Durante seis meses no existió convenio vigente con la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), que regulara la tarea de seguimiento de los Registradores de Eventos de Tensión (RET) a pesar de lo cual se continuaron las tareas y la realización de los respectivos pagos. Durante el período auditado, se celebraron dos convenios entre el ENRE y a la UNLP, a los efectos de realizar el seguimiento de las interrupciones detectadas por los RET. El convenio particular Nº 23 tuvo vigencia desde el 1º de diciembre de 2006, hasta el 30 de noviembre de 2007 y el convenio particular Nº 25, desde el 1º de junio de 2008 al 31 de mayo de 2009. Por lo tanto, entre el 1º de diciembre de 2007 y el 31 de mayo de 2008 no existió convenio vigente que regu-

lara la actuación del contratista, sin perjuicio que éste continuó realizando las tareas a su cargo y cobrando los honorarios facturados, que lo fueron al mismo valor que el estipulado en el convenio particular nº 23, por lo que existió una tácita prórroga de éste. Sin perjuicio de la continuación de las tareas y la realización de los respectivos pagos, no existió un convenio vigente que regule las obligaciones de ambas partes.

–El ente regulador abonó a la UNLP facturas en concepto de horas adicionales, sin que surjan las justificaciones de tales pagos por no encontrarse esa posibilidad prevista en los convenios vigentes. Conforme surge de los convenios celebrados con la UNLP, los honorarios a percibir por el contratista, por todo concepto y que allí se determinan, serían abonados en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Así para el convenio particular nº 23, se pactaron 12 cuotas de $ 94.818,75, lo que hace un total de $ 1.137.825; mientras que, para el nº 25, se convino su pago en 12 cuotas de $ 119.144,50, lo que arroja un monto total de $ 1.429.734. Sin embargo, luego de finalizados ambos convenios, la UNLP presentó facturas en concepto de horas adicionales. La primera, por la suma de $ 103.668,75 con fecha 17 de julio de 20087, correspondiente a 1.843 horas (para el convenio 23), la que fue abonada con fecha 15 de julio de 2009. La segunda, por la suma de $ 34.813,25, con fecha 20 de agosto de 2009, (para el convenio nº 25) correspondiente a 531,5 horas, al que a la fecha de cierre de las tareas de campo se encuentra impaga. De los respectivos convenios realizados, no surge que dichos pagos adicionales se encuentren previstos en ninguna de sus cláusulas, adendas u otras modificaciones al convenio, ni se encuentran justificados por documentación puesta a disposición del equipo de auditoría.

La AGN hace saber que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento del ente auditado, el que formuló consideraciones que han sido tenidas en cuenta para la elaboración del informe definitivo.

En atención a las observaciones realizadas, la AGN formuló recomendaciones al organismo auditado.

En virtud de lo expuesto, la AGN concluye que: *a)* continúan registrádose demoras desde la fecha en que opera el cierre de cada semestre hasta la emisión de las resoluciones del ENRE, sin perjuicio de las demoras mencionadas han disminuido en cierta medida; *b)* ausencia de reglamentación del método de cálculo empleado a fin de evaluar los incumplimientos y determinar el monto de las multas, así como también a la falta e informes de contadores públicos que certifiquen las multas abonadas a los usuarios a partir del semestre nueve; *c)* durante seis meses no existió conveno vigente con la Universidad Nacional de La Plata, que regulara la tarea de seguimiento de los Registradores de Eventos de Tensión, a pesar de lo cual se continuó con la tarea y la realización de los respectivos pagos; *d)* el ENRE abonó a la mencionada universidad facturas en concepto de horas adicionales, sin que surjan las justificaciones de tales pagos por no encontrarse esa posibilidad prevista en los convenios vigentes durante el período auditado.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), sobre el índice de calidad técnico. Seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por la resolución AGN 181/2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

143

(Orden del Día N° 283)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V. 102/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 59/11 aprobando el informe de auditoría, la síntesis ejecutiva y la ficha del informe realizado en el ámbito del Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI), con el objeto de examinar la gestión del órgano de control por la extinción de las concesiones viales nacionales por vencimiento del plazo contractual que operó el 31/10/2003, aprobada por resolución AGN 54/06 y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su examen sobre verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación

de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría que tuvo por objeto examinar la gestión del órgano de control con motivo de la extinción de las concesiones de los corredores viales nacionales por vencimiento del plazo contractual que operó el 31/10/2003, aprobada por resolución AGN 54/06, en el ámbito del Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI).

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó el seguimiento de la regularización de las observaciones relacionadas con las recomendaciones contenidas en el apartado correspondiente a "Recomendaciones del informe de auditoría" aprobado por resolución AGN 54/06, elaborado en oportunidad de realizar la auditoría que tuvo como objeto examinar la gestión del órgano de control con motivo de la extinción de las concesiones de los corredores viales nacionales por vencimiento del plazo contractual que operó el 31 de octubre de 2003.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa que por decreto 1020 de fecha 30/07/2009, se dispuso la transferencia del OCCOVI a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), otorgándole a esta última facultades para la aprobación de políticas y lineamientos para dar cumplimiento a lo establecido en el citado decreto (art.5°). La DNV mediante nota A.G. 001429/2009 (02/09/2009), solicitó a la AGN "...se otorgue una suspensión de plazos por un término no inferior a sesenta (60) días...", para cumplimentar lo requerido en nota 67/09-RCSER, referida a la presente labor de auditoría. Con fecha 04/10/2009, por nota 97/09-RCSER, la AGN informa a la DNV que se le otorga un plazo de 15 días hábiles para los requerimientos de información y/o documentación.

La DNV remite en respuesta, su nota 001651/2009, acompañando copia autenticada de la información obtenida del OCCOVI.

Señala la AGN que el señalado cambio estructural ha incidido en el proceso de obtención y validación de la información y elementos obtenidos.

A continuación la AGN expone la situación actual y opinión. A tal fin, transcribe las observaciones contenidas en el informe de auditoría aprobado por resolución AGN 54/06 (27/04/06), manteniendo la numeración dada oportunamente, y seguidamente –de igual manera–, las recomendaciones formuladas en el mismo, para una mejor comprensión en su seguimiento.

Asimismo procede al análisis de las respuestas remitidas por los entes, para verificar el grado de regularización alcanzado.

Observaciones realizadas en el informe aprobado por resolución AGN 54/06:

4.1 Integridad de los bienes transferidos

4.1.1 Los organismos con competencia en el control de los corredores viales no efectuaron, a lo largo de la concesión, actualizaciones ni controles sobre los inventarios existentes.

4.1.2 No surge en forma fehaciente el criterio empleado para determinar cuándo un bien concurría directamente a satisfacer necesidades de la explotación.

4.2 Situación de los bienes inmuebles

4.2.1 No se ha verificado el cumplimiento de la obligación de pago de impuestos, tasas y servicios al momento de la recepción de los bienes inmuebles dados en comodato, desconociéndose si existen deudas en tal concepto y el monto a que ascienden las mismas. Ello impide, de corresponder, incluir dichos montos en la liquidación final.

4.2.2 No existe constancia de que se hayan tomado medidas frente a la existencia de bienes inmuebles encontrados en deficiente estado de mantenimiento o conservación, ni de que se haya evaluado el perjuicio resultante.

4.3 La liquidación final

4.3.1 La liquidación final de las concesiones ha estado paralizada. A la fecha del presente informe aún se encuentra pendiente, habiéndose incumplido el plazo fijado por el PCG para su realización.

4.3.2 No se ha determinado cuál es la autoridad con competencia para efectuar la liquidación final. Tal demora va en detrimento de un avance en el análisis de los reclamos existentes entre las partes, cuya dilucidación resulta fundamental para el cierre de los contratos de concesión.

4.3.3 La metodología de cálculo de saldos de los contratos de concesión elaborada por la UNIREN se aparta de las pautas contractuales conteniendo errores sustanciales que invalidan los resultados. Asimismo el cálculo no demuestra el eventual perjuicio de la emergencia que dio origen a la competencia de la UNIREN.

4.3.4 No se pudo validar la información que sirvió de sustento a la UNIREN para arribar a los saldos de los contratos cuyas concesiones se extinguieron en octubre de 2003.

4.3.5 No es fiable la información que servirá de sustento, al momento de la liquidación final, para determinar el grado de incumplimientos existentes.

4.3.6 La información remitida a la UNIREN no se ajustó a los parámetros por ella explicitados.

4.3.7 El monto de las fianzas sólo alcanzó el 31.9 % de lo valorizado en concepto de incumplimientos contractuales.

Las recomendaciones oportunamente formuladas por la AGN en su informe de auditoría aprobado por resolucón AGN 54/06, detalladas por ente según se formularon, fueron:

A) Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios:

Recomendaciones:

6.1 Definir el órgano competente para efectuar la liquidación de los contratos de concesión de los corredores viales (Dec. 2039/90).

6.2 Dar curso al proceso de liquidación y en aquellos casos en que considere evidente que se encuentran reunidos los extremos, evaluar la posibilidad de ejecutar la garantía para no producir mayores perjuicios al Estado. De no cubrir las mismas el total de incumplimientos existentes, iniciar las acciones correspondientes por la diferencia.

6.3 Informar al Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, Registro de Proveedores del Estado –SIPRO u otros pertinentes– los incumplimientos contractuales incurridos, a fin de ser utilizados como antecedentes en nuevas contrataciones.

6.4 Comunicar a la Dirección Nacional de Vialidad los resultados arribados en la liquidación y cierre de los contratos de concesión otorgados bajo el decreto 2.039/90.

Situación actual: Informa el órgano de control externo que en relación a su requerimiento efectuado en Nota N° 19/09 RCSER, el MinPlan –por intermedio de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión–, mediante Nota SSCyCG N° 3175 del 11/06/2009, remite el Expediente-801:0182403/2009 y hace referencia a la Nota OCCOVI N° 1329/2009.

Señala la AGN que respecto de los puntos 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 que anteceden, la nota 1.329/2009 de la dirección ejecutiva del OCCOVI, dirigida al señor subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del MinPlan, expresa:

"...Con relación a las recomendaciones formuladas por la AGN al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y en lo que el marco de actuación de este organismo se refiere, se informa que, en lo que respecta a las concesiones de los corredores viales cuyos contratos de concesión fueran aprobados por decreto 2.039/1990, debe tenerse presente que en el año 2003 este órgano de control remitió a la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos la información referida al análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por dichos contratos de concesión, de acuerdo con el artículo 13 de la resolución conjunta del ex Ministerio de Economía y Producción 188/03 y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios 44/03".

Luego, mediante resolución de la Secretaría de Obras Públicas 1.509 de fecha veinte de octubre de 2006, se encomendó a este órgano de control el cálculo de la liquidación de los contratos de concesión aprobados por el mencionado decreto 2.039/1990, y sus modificatorios. Por medio del artículo 2° de la misma resolución se encomendó la contratación de una entidad de reconocido prestigio académico nacional para la elaboración de la tarea encomendada.

En tal sentido, mediante resolución OCCOVI N° 740 de fecha primero de diciembre de 2006, se aprobó el programa de trabajo para el "Cierre de los Contratos de Concesiones Viales Nacionales" a ejecutar por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado con fecha 25 de octubre de 2006.

A través del mencionado convenio de fecha de 25 de octubre de 2006 este órgano de control y la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) acordaron un programa de trabajo denominado "Contratación del OCCOVI con la FCE para el cierre de los contratos de los corredores viales nacionales", que preveía la entrega de un informe final por parte de la mencionada casa de estudios.

Posteriormente, y teniendo en cuenta la complejidad que conllevaba la recolección de información, su evaluación y análisis con miras a las tareas encomendadas en el mentado programa de trabajo, con fecha 25 de octubre de 2007 se celebró una adenda al convenio mencionado en el párrafo precedente, prorrogando la fecha de entrega del informe final.

Luego, y teniendo en cuenta las presentaciones que efectuaron las empresas ex concesionarias Caminos del Abra S.A. y COVICO S.A., ambas con pretensiones de carácter particular sobre las liquidaciones de sus respectivos contratos, y teniendo en cuenta que las conclusiones a las que pudiera arribarse en dicho análisis podrían tener implicancias de carácter general, con fecha 22 de febrero de 2008, se celebró una nueva adenda extendiendo la fecha de entrega del informe final al 30 de junio de 2008.

En cumplimiento a las obligaciones asumidas mediante el convenio que nos ocupa y sus posteriores adendas, se informa que la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires ha presentado el informe final correspondiente a las concesiones de los corredores viales nacionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 20, cuyos contratos finalizaran con fecha 31 de octubre de 2003, informes que tramitan por los expedientes OCCOVI 3.331/2008 (corredores viales 1 y 2), 4.033/2008 (corredores viales 3 y 4), 3.534/2008 (corredores viales 5 y 17), 4.034/2008 (corredor vial 6), 3.432/2008 (corredores viales 7, 8, y 9), 3.418/2008 (corredor vial 10), 3.332/2008 (corredor vial 11), 3.333/2008 (corredor vial 12), 3.416/2008 (corredor vial 13), 3.417/2008 (corredor vial 16), y 3.334/2008 (corredor vial 20).

Por su parte, las distintas ex concesionarias viales han presentado observaciones a los informes produci-

dos por el equipo de trabajo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, por lo que este órgano de control, a solicitud de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos, ha realizado un análisis técnico y económico-financiero de tales observaciones, remitiendo las actuaciones a la mencionada unidad de renegociación, con copia de los mismos a la citada casa de altos estudios. Posteriormente, algunas ex concesionarias han presentado nuevamente observaciones, las cuales se encuentran en trámite.

Finalmente, se informa que a través de la resolución de la Secretaría de Obras Públicas 877 de fecha 20 de octubre de 2008 se conformó un Grupo Ad-Hoc de Análisis, Asesoramiento y Cierre de los Contratos de los Corredores Viales que nos ocupa, el cual tiene por función "...convocar al conjunto de las ex concesionarios para comunicar la información disponible y cotejar los cálculos practicados; intercambiar posiciones respecto al posible modo de definición de la cuestión pendiente; efectuar propuestas a la Secretaría de Obras Públicas respecto a la posible resolución del tema y realizar recomendaciones sobre el temperamento que podría adoptarse en cada caso; suscribir actas de entendimiento, ad referéndum del secretario de Obras Públicas" (artículo 2° de la resolución SOP 877/2008).

Dicho grupo Ad-Hoc de Análisis, Asesoramiento y Cierre de los Contratos de los Corredores Viales se encuentra integrado por un representante de la Secretaría de Obras Públicas, un representante del Órgano de Control de Concesiones Viales, un representante de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, un representante de la Subsecretaría Legal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y por el secretario ejecutivo de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y los Técnicos que este designe (artículo 3° de resolución SOP 877/08).

Por otra parte, el artículo 4° de la resolución comentada dispone que el secretario ejecutivo de la UNIREN tendrá a su cargo la dirección de las tareas encomendadas al ya mencionado grupo ad-hoc.

Opinión: informa la AGN que se encuentra pendiente de regularización a la fecha, lo observado en el punto 4.3 del informe aprobado por resolución AGN 54/06 (27/04/06), que dio lugar a las recomendaciones en análisis.

La AGN señala como comentario que lo vertido en la respuesta producida por el OCCOVI, da cuenta de las gestiones efectuadas a los fines de regularizar las situaciones observadas en el punto 4.3 antes citado. No obstante ello, aún no se ha arribado a la conclusión final, por lo que los puntos 6.2 y 6.3 del informe aprobado por resolución AGN 54/06 (27/04/06), se encuentran pendientes.

Nueva recomendación de la AGN: se mantienen las recomendaciones 6.2 y 6.3 formuladas en el informe de auditoría aprobado por resolución AGN 54/06, adecuándose su texto y renumerándose, en virtud de lo informado por el auditado. A tal efecto, remite a los puntos 6.1 y 6.2 del acápite "Recomendaciones" del informe en trato.

B) Al Órgano de Control de las Concesiones Viales:

Recomendación 6.5: "Dictar los actos administrativos correspondientes que establezcan los incumplimientos existentes al final de la concesión".

Situación actual: la AGN informa que el auditado expresa en su respuesta:

"...La Subgerencia de Asuntos Jurídicos en su dictamen 2.551/09, da cuenta de los pasos seguidos hasta la fecha, y que pueden sintetizarse en los siguientes:

"El organismo remitió a la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos la información referida al análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los contratos referidos a los corredores viales cuya concesión finalizó el 31/10/2003.

"Mediante la resolución 1.509/06, del señor secretario de Obras Públicas se encomendó a OCCOVI el cálculo de la liquidación de los contratos, asimismo recomendaba la contratación de una entidad de reconocido prestigio académico nacional para la colaboración en el procedimiento indicado en el artículo 1°.

"A tales fines fue suscrito un convenio con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA que tenía por objeto: la evaluación del impacto de la declaración de emergencia en las obligaciones contractuales y análisis sobre la justificación de los desvíos contractuales de las concesionarias de los corredores viales nacionales, a fin de producir la liquidación final de los contratos de concesión y el plazo final prorrogado para la entrega del informe respectivo se pactó para el día 30/06/2008.

"En cumplimiento de lo convenido la Facultad de Ciencias Económicas presentado el informe final de los corredores viales 1/17 y 20.

"Notificadas las ex empresas concesionarias del contenido del mencionado informe, han manifestado sus reparos al mismo, por lo que este órgano de control ha transferido dichas inquietudes a la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y a la Facultad de Ciencias Económicas las cuales se encuentran abocadas a su análisis y aún están en trámite.

"En virtud de lo expuesto, es dable manifestar que, según lo establecido por la Secretaría de Obras Públicas en la resolución SOP 1.509/06 y lo establecido en el capítulo VII del pliego de bases y condiciones generales, y en el título vii del pliego de condiciones particulares, la liquidación de las concesionarias estará a cargo del concedente, que según lo estipulado, es la Secretaría de Obras Públicas. En tal sentido, mediante el dictado de la resolución SOP 877/08 se crea el del grupo ad-hoc, estando a cargo de la dirección la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos, quienes en forma conjunta serán los encarga-

dos del asesoramiento y cierre de los contratos de los corredores viales aprobados por decreto 2.039/1990..."

Opinión de la AGN: pendiente de regularización.

Al respecto la AGN efectúa el siguiente comentario: el Auditado informa medidas adoptadas tendientes a regularizar las observaciones formuladas en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 del informe aprobado por resolución AGN 54/06 las que, según expone, se encuentran en trámite. En tal sentido, la AGN señala que hasta la fecha de cierre de los trabajos de campo de la auditoría, no le habían aportado elementos nuevos que indiquen el resultado obtenido de esas gestiones.

Nueva recomendación de la AGN: se mantiene la recomendación en análisis, adecuando su redacción dado el tiempo transcurrido y renumerándose. A tal efecto, remite a los Puntos 6.3 del acápite "Recomendaciones" del informe en trato.

Recomendación 6.6: "Tomar las medidas conducentes para que la empresa COVICO UTE, asegurada por FATA Cía. de Seguros, con autorización revocada, haga frente a sus incumplimientos".

Situación actual: informa la AGN que el auditado expresa en su respuesta lo siguiente:

"...Desacuerdo con lo informado por la Subgerencia de Administración en el informe SGA 1.079/2009 y por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos en la Providencia A GAJ N° 2.551/2009 se desprenden las siguientes conclusiones:

"Que mediante nota OCCOVI 910/07, se solicitó a la empresa COVICO UTE, el reemplazo de la garantía de explotación, ante la obtención de evidencias de que la empresa FATA Cía. de Seguros se encontraba en proceso de liquidación. La empresa responde informando que se encontraba en tratativas con diversas compañías, para obtener una nueva garantía, pero le solicita al organismo indique el monto al que deberá ascender la misma, advirtiendo que el período de liquidación de su contrato había expirado y que, por lo tanto, el mantenimiento de la garantía de explotación no tiene sustento normativo.

No obstante en su informe 1.080/2009, la Subgerencia de Administración considera que la concesionaria no ha aportado nuevos elementos de análisis que justifiquen modificar el criterio sostenido hasta el presente..."

Asimismo, el informe SGA 1.080/09 (01/06/09) emanado de la Subgerencia Administrativa del OCCOVI dice:

"...Mediante Nota OCCOVI 672/07 (fotocopia agregada), se notificó al señor secretario de Obras Públicas sobre la situación en la que se encuentra la empresa FATA Cía. de Seguros S.S., cuya quiebra tramita en el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, razón por la cual, la póliza contratada por COVICO UTE con dicha aseguradora ha caducado, y se estimó pertinente que, desde esa secretaría se le solicitara a la concesionaria el inmediato reemplazo de la garantía oportunamente contratada".

Como respuesta a dicha presentación, y mediante nota SOP 204/07, cuya fotocopia se acompaña, el señor secretario de Obras Públicas instruyó al OCCOVI "...a llevar adelante todos los actos administrativos que resulten conducentes para que la empresa COVICO S.A. dé cumplimiento a la obligación impuesta en el título V, punto 2, apartado 2.1, del pliego de condiciones particulares...".

En virtud de ello, mediante nota OCCOVI 910/07 (fotocopia agregada), se intimó a la concesionaria para que, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, procediera al reemplazo de la garantía que nos ocupa.

Por su parte, COVICO S.A., por medio de la nota BA 2.370 (fotocopia agregada), informó que se encontraba en tratativas con diversas compañías para obtener una nueva garantía, por lo cual solicitó que se le confirme el valor base por el cual se debería constituir la misma, a la vez que se cuestionó el requerimiento formulado, en virtud del tiempo transcurrido desde la extinción de la concesión.

Ante este planteo, y mediante nota OCCOVI 1.936/07 (fotocopia agregada), este organismo informó a COVICO S.A. el valor base para constituir la garantía, aclarando que conforme surge del título "Fianza", punto 2. "Fianza de Explotación", apartado 2.3: "La fianza mencionada en la presente cláusula vencerá seis meses después de finalizado el período de explotación y una vez solventadas todas las obligaciones frente a el concebente, en particular las que se refieren al perfecto estado de conservación del camino". En la misma nota se indica que la cuestión referida a las obligaciones de la concesionaria, se está evaluando en el marco del cálculo de la liquidación de los contratos de concesión aprobados por el decreto 2.039/90, tarea que se está llevando a cabo con la colaboración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Como respuesta a dicha nota, la concesionaria planteó en su nota BA 2.371 que el plazo para efectuar la liquidación de la concesión expiró con fecha 30 de abril de 2004, por lo que, a su criterio "...el mantenimiento de la garantía de explotación no tiene sustento normativo".

No obstante, teniendo en cuenta lo indicado en la precitada nota OCCOVI 1936/07, interpreta esta unidad que la concesionaria no ha aportado nuevos elementos de análisis que justifiquen modificar el criterio sostenido hasta el presente. Los antecedentes mencionados tramitan por expediente CUDAP TRISO 1:0015158/2007, actualmente radicado en esa Unidad.

Opinión de la AGN: pendiente de regularización.

Comentarios, al respecto, de la AGN: la situación comentada por el auditado respecto de la empresa COVICO UTE, no resuelve la situación objeto de la recomendación formulada por AGN en base a las observaciones descritas en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 del informe aprobado por resolución AGN N° 54/06. Además, destaca la necesidad de contar con garantías

actualizadas, que preserven al Estado Nacional del presunto perjuicio que podría existir, como resultado de sendas gestiones de los ex concesionarios.

Nueva recomendación realizada por la AGN: se mantiene lo recomendado oportunamente, adecuando su redacción ante lo vertido por el ente y renumerándose. A tal efecto, remite a los puntos 6.4 del acápite "Recomendaciones" del informe en trato.

Recomendación 6.7: "Hasta tanto se produzca la liquidación, informar periódicamente a las compañías aseguradoras que se mantiene la reserva de derechos del Estado Nacional de impulsar el procedimiento de ejecución de garantías para el caso que las ex empresas concesionarias resulten deudoras".

Situación actual: informa la AGN que su respuesta el auditado expresó:

"...Al respecto, este órgano de control ha informado oportunamente a la Auditoría General de la Nación por intermedio de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, con motivo de responder al informe de auditoría (resolución AGN 54/2006), que, a partir del cuestionamiento de la viabilidad jurídica de la liquidación de los contratos de concesión, cuyo vencimiento operó el 31/10/2003, y en atención al pronunciamiento de la Procuración del Tesoro de la Nación en sus dictámenes 92 y 141/04, el organismo llevó adelante una serie de actos tendientes a resguardar los derechos del Estado nacional, en atención al vencimiento del plazo de las pólizas de seguros, siendo dichos actos instrumentados a través de notificaciones llevadas a cabo en forma conjunta con la Escribanía General de Gobierno de la Nación..."

Asimismo, la AGN informa que entre los antecedentes aportados, consta el informe SGA 1080/09 del OCCOVI, que sobre el particular indica:

"...En tal sentido, este organismo requirió a la Superintendencia de Seguros de la Nación efectuara un análisis respecto de la vigencia de las pólizas de seguro de caución constituidas de conformidad con los contratos de concesión, así como también se elevó una consulta respecto de los actos que debería llevar a cabo el Estado nacional para resguardar sus derechos.

Al respecto, el aludido organismo rector en materia de seguros respondió que las pólizas mantienen su vigencia hasta el debido cumplimiento de las obligaciones por parte de los concesionarios, resultando de lo manifestado que el 30 de abril próximo pasado no operó el vencimiento de las mentadas pólizas constituidas por las ex concesionarias.

Posteriormente, este OCCOVI notificó tanto a las empresas concesionarias y a sus respectivas compañías aseguradoras que, en virtud de no haber dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales, pueden resultar deudoras en una liquidación final, sin perjuicio de los reclamos que pudieran existir contra el Estado Nacional en virtud del contrato de concesión y la incidencia de la emergencia pública, así como también se hicieron reservas de los derechos que le asisten al Estado Nacional los incumplimientos que fueran detectados.

Dichas notificaciones se llevaron a cabo, como es de conocimiento de esa auditoría, en forma conjunta con la escribanía general del gobierno de la nación.

Por tanto, siendo que el instrumento labrado por la aludida escribanía general goza de plena fe, no sólo entre las partes, sino contra terceros, y no pierde sus efectos por el mero transcurso del tiempo, se considera que la reserva del los derechos del Estado nacional han sido oportunamente resguardados...".

Opinión: la AGN informa que lo recomendado oportunamente ha sido considerado por el auditado.

Asimismo, agrega como comentario que lo recomendado oportunamente, se vería cumplido por la gestión realizada por el ente, en forma conjunta con la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

Recomendación 6.8: "Fortalecer el sistema de control con el fin de resguardar debidamente los derechos del Estado y de los usuarios".

Situación actual: informa el Órgano de Control Externo que, en su respuesta, el auditado expresó:

"...Con relación al punto la Subgerencia de Asuntos Jurídicos informa que el OCCOVI ha suscrito un acuerdo para el fortalecimiento con la SIGEN, en el marco de la resolución 114/04, documento por el cual se acordó un plan de 'Actividades a implementar' y un 'Cronograma de las actividades a regularizar'.

Dentro del marco de referencia, en forma periódica y en función de la evaluación del ambiente de control que efectúa la SIGEN, este organismo procede a tomar las acciones correctivas pertinentes..."

Sobre el particular, la AGN señala que solicitó al auditado información ampliatoria consistente en el acuerdo celebrado con la SIGEN, los informes elaborados por la SIGEN al respecto, y las acciones correctivas tomadas por el OCCOVI con relación a este tema; acto/s administrativos que las implementaron.

Continúa su informe haciendo saber que la DNV remitió copia de la resolución 114/04 SGN, emanada del señor síndico general de la Nación, por la que resuelve "...implementar el Programa de Regularización del Ambiente de Control Interno de los Organismos y Entidades Comprendidos en el Ámbito de la Sindicatura General de la Nación, cuya finalidad es establecer los mecanismos correctivos que les permitan alcanzar un nivel adecuado de control, conforme las normas establecidas por este órgano rector del sistema de control interno...", e invita a las entidades comprendidas en la ley 24.156, a adherir al presente programa.

Agrega que, en tal sentido, con fecha 27/06/2006, el OCCOVI suscribe un acuerdo con la SIGEN, detallando en su Anexo I "Actividades a Implementar" y en Anexo II "Cronograma de la Actividad a Regularizar".

Destaca la AGN que ante su solicitud, el OCCOVI no ha remitido los informes elaborados en virtud de

dicho acuerdo celebrado, ni las acciones correctivas tomadas.

Opinión: la AGN informa que el presente punto se halla en vías de regularización.

Como comentario señala que el ente ha considerado la recomendación formulada oportunamente por la AGN ante las observaciones 4.1, 4.2 y 4.3 del informe aprobado por resolución AGN 54/06; pero que no obstante ello, no ha tenido conocimiento de las tareas efectivamente realizadas, los resultados obtenidos y las pertinentes medidas adoptadas para fortalecer el sistema de control del auditado. Agrega que, por otra parte, cabría considerar la situación estructural del OCCOVI, a partir del dictado del decreto 1.020/09, en cuanto a las implicancias respecto del acuerdo suscrito oportunamente con la SIGEN, en virtud del ámbito de dependencia actual del OCCOVI respecto de la DNV.

Nueva recomendación: se mantiene lo recomendado oportunamente, adecuando su redacción ante lo vertido por el auditado y remunerándose. A tal efecto, remite a los puntos 6.5 del acápite "Recomendaciones" del informe en trato.

Recomendación 6.9: "Monitorear en forma periódica el estado de solvencia de las compañías aseguradoras afín de asegurarse que podrá hacer frente a las garantías".

Situación actual: la AGN informa lo expresado por el auditado:

"…El organismo por intermedio de la Subgerencia de Administración, tiene implementado un procedimiento de rutina sobre el monitoreo periódico de la solvencia según los indicadores del mercado asegurador de las compañías aseguradoras emisoras de las pólizas de garantías y seguros constituidos por las empresas concesionarias.

Cabe aclarar que, en forma trimestral, la Superintendencia de Seguros de la Nación emite una comunicación sobre los indicadores de cada una de las compañías siendo la última analizada de fecha 30/09/08.

En su informe 1.079/09, la SGA da cuenta de que las compañías que cubren los riesgos relativos a los contratos con las empresas concesionarias viales, en términos generales cumplen con los parámetros que oportunamente fijó la Superintendencia de Seguros de la Nación..."

Opinión de la AGN: En principio, se ha dado cumplimiento a la recomendación formulada oportunamente.

En su comentario, la AGN expresa que, no obstante lo vertido en el informe SGA 1.079/09 del OCCOVI, se estima conveniente que la práctica adoptada por el ente, sea sostenida hasta el cierre de las liquidaciones respectivas, a los fines de salvaguardar los derechos del Estado Nacional.

C) A la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos:

Recomendación 6.10: "Evaluar las observaciones del presente informe respecto de la metodología de cálculo de la situación contractual de las concesionarias ante el cierre de los contratos".

Situación Actual: informa la AGN que el auditado respondió lo siguiente:

"...Respecto a las concesiones viales, comprendidas dentro del decreto 2.039/1990, se operó su vencimiento el treinta y uno de octubre de 2003, motivo por el cual quedó de lado la posibilidad de renegociar tales contratos, los cuales quedaron para definir su liquidación por ante las autoridades competentes.

"Por el decreto 1.142/06 el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dispuso que la Secretaría de Obras Públicas, asumiera las facultades de concebentes respecto a tales contratos.

"Cabe señalar que, a los efectos de implementar dicho proceso, la Secretaría de Obras Públicas dispuso por resolución 1.509/06, encomendar al Órgano de Control de las Conceciones Viales –OCCOVI– el cálculo para la liquidación de los citados contratos.

"El OCCOVI para llevar adelante dicha tarea estableció un programa de trabajo con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires para la realización de los análisis y cálculos pertinentes así como formular recomendaciones para el cierre de los contratos.

"Asimismo, la Secretaría de Obras Públicas dispuso por resolución 877/08 la creación de un grupo ad-hoc de análisis, asesoramiento y cierre de los contratos de los corredores viales, integrado por representantes de dicha secretaría, del OCCOVI, de la UNIREN, de la Subsecretaría Legal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de la Facultad de Ciencias Económicas a efectos de realizar las evaluaciones y recomendaciones tendientes a dar fin a la cuestión planteada.

En la actualidad el grupo ad-hoc se encuentra realizando distintas actividades orientadas a dar cumplimiento a la finalidad trazada, participando en su desarrollo tanto los representantes de los organismos involucrados en la cuestión, como las empresas que operaban los contratos que se hallan incluidos en el proceso de liquidación..."

Opinión de la AGN: pendiente de regularización.

Agrega como comentario que lo vertido en la respuesta producida por la UNIREN, da cuenta de gestiones efectuadas con relación a la recomendación en análisis.

Señala el órgano de control externo que, al remitirse en vista el presente informe a la UNIREN, este organismo, mediante nota UNIREN 8/11, informa que por resolución SOP 1818 del 04/09/09 se "estableció el traslado de toda documentación y actuación producida anteriormente por el referido grupo ad-hoc de Análisis, Asesoramiento y Cierre de los Contratos de los Corredores Viales, a la Dirección Nacional de Vialidad", y expresa que: "Finalmente, corresponde poner de relieve que en cumplimiento de la medida dispuesta por el órgano competente, esta unidad ha cesado todo tipo

de actividad a dicho respecto y ha procedido a remitir las actuaciones de las ex concesiones de los corredores viales a la aludida dirección nacional". Destaca la AGN que durante el transcurso del desarrollo de la auditoría, no se puso en su conocimiento la existencia de esta norma, no encontrándose la misma publicada.

No obstante lo expuesto precedentemente, aún no se ha arribado a la conclusión final, por lo que el punto 6.10 del informe aprobado por resolución AGN 54/06 (27/04/06), se encuentra pendiente.

Nueva recomendación de la AGN: se mantiene la recomendación formulada en el informe de auditoría aprobado por resolución AGN 54/06, renumerándose, siendo procedente redireccionar la misma a la Dirección Nacional de Vialidad, en virtud de lo expresado por la UNIREN en nota 8/11. A tal efecto, remite a los puntos 6.6 del acápite "Recomendaciones" del informe en trato.

Informa la AGN que el Proyecto de Informe de Auditoría fue enviado en vista al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, según disposición de la Comisión de Supervisión de la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos a los efectos que, en el plazo consignado, realice sus aclaraciones o comentarios y que éstos fueron vertidos mediante nota DP 761/11 (14/03/11), del citado ministerio, a la que adjunta las respuestas obtenidas de la DNV, el OCCOVI, y la UNIREN. Señala que del análisis de las consideraciones efectuadas se ha readecuado la redacción de la recomendación 6.5 y se ha redireccionado a la DNV la recomendación 6.6, en virtud de lo expresado por la UNIREN en su nota 8/11. Asimismo, señala que respecto de las recomendaciones pendientes, las mismas eventualmente serán objeto de futuras labores de auditoría.

Como resultado de su tarea, el órgano de control externo formula las siguientes recomendaciones:

Al Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios:

–Dar culminación al proceso de liquidación y en aquellos casos en que considere evidente que se encuentran reunidos los extremos, evaluar la posibilidad de ejecutar la garantía para no producir mayores perjuicios al Estado. De no cubrir las mismas el total de incumplimientos existentes, iniciar las acciones correspondientes por la diferencia (Cde. Rec.6.2 s/Res. AGN 54/06 de fecha 27/04/06).

–Informar al Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, Registro de Proveedores del Estado –SIPRO u otros pertinentes– los incumplimientos contractuales incurridos, a fin de ser utilizados como antecedentes en nuevas contrataciones (Cde. Rec.6.3 s/Res. AGN N° 54/06 de fecha 27/04/06).

Al OCCOVI:

–Arbitrar los medios tendientes a concluir con la determinación de incumplimientos existentes al final de la concesión, y aplicar a los responsables –de corresponder– las medidas pertinentes (Cde. Rec.6.5 s/Res. AGN 54/06 de fecha 27/04/06).

–Tomar las medidas necesarias tendientes a obtener garantías vigentes, que preserven al Estado Nacional del presunto perjuicio que podría existir con relación a la gestión de la empresa COVICO UTE, en la concesión que estuvo a su cargo (Cde. Rec.6.6 s/Res. AGN 54/06 de fecha 27/04/06).

–Hacer efectivos los mecanismos correctivos necesarios respecto de las cuestiones pendientes, y continuar avanzando en las tareas tendientes a fortalecer el sistema de control del OCCOVI, con el fin de resguardar debidamente los derechos del Estado y de los usuarios (Cde. Rec.6.8 s/Res. AGN N° 54/06 de fecha 27/04/06).

A la DNV:

–Evaluar las observaciones formuladas en el informe aprobado por resolución AGN 54/06 (27/04/06), respecto de la metodología de cálculo de la situación contractual de las concesionarias ante el cierre de los contratos (Cde. Rec.6.10 s/Res. AGN 54/06 de fecha 27/04/06).

La AGN concluye su informa expresando que del relevamiento efectuado en los entes, surge que hasta la fecha de recepción de los comentarios formulados por el auditado (14/03/2011), respecto del proyecto de informe remitido en vista, no se han finalizado el proceso de liquidación y las operaciones de determinación de saldos finales de las operatorias de los corredores viales cuyas concesiones finalizaron el 31/10/2003.

Señala que, en consecuencia no resulta factible determinar los incumplimientos que pudieran existir, su cuantificación y la existencia de garantías adecuadas que preserven al Estado Nacional del perjuicio que pudiera resultar.

Por lo expuesto, la AGN mantiene las recomendaciones expuestas en el informe de auditoría aprobado por resolución 54/06-AGN, con la reformulación pertinente expresada en el punto que se refiere a recomendaciones.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su examen sobre verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría que tuvo por objeto examinar la gestión del órgano de control con motivo de la extinción de las concesiones de los corredores viales nacionales por vencimiento del plazo contractual que operó el 31/10/2003, aprobada por resolución AGN 54/06, en el ámbito del Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

144

(Orden del Día N° 284)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-118/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 75/11, aprobando el informe del auditor y el memorando sobre el sistema de control interno referidos al Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. - Estados Contables al 31/12/10 del Fideicomiso de Administración del Proyecto de Finalización de la Central Nuclear Atucha II; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole disponga las medidas conducentes a los fines que se informe el estado actual de la situación descripta en la nota 8 a los estados contables al 31/12/2010 del Fideicomiso de Administración del Proyecto de Finalización de la Central Nuclear Atucha II - Banco de Inversión y Comercio Exterior, y que motivara que la Auditoría General de la Nación emitiera su informe con dictamen favorable con salvedades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa sobre el examen de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2010 del Fideicomiso de Administración del Proyecto de Finalización de la Central Nuclear Atucha II - Banco de Inversión y Comercio Exterior.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa que, conforme se señala en la nota 1 a los estados contables, el contrato de fideicomiso de administración (CF) establece, entre otras cuestiones, que el objeto de las cuentas fiduciarias donde se transfieren los activos fideicomitidos a ser administrados debe contemplar el pago a contratista y proveedores de los bienes, las obras y los servicios comprendidos en el proyecto, el pago de salarios y cargas sociales de los dependientes de Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA) afectados al proyecto.

El citado contrato establece, además, que el fiduciario efectuará los pagos detallados y previstos en el proyecto, con estricto ajuste a los procedimientos y requerimientos estipulados en el CF y sus anexos, así como los restantes términos y condiciones que resulten del manual operativo previsto en el mismo.

Asimismo, señala que conforme lo expuesto en la nota 8 a los estados contables, el fiduciario no ha recibido respuesta del Banco Central de la República Argentina al pedido de autorización para efectuar eventuales instrucciones de desembolsos a beneficiarios de pagos radicados en el exterior. Sin perjuicio de lo mencionado, el fiduciario ha dispuesto que las operaciones de cambio se realicen a nombre del fiduciante en cuanto "obligado al pago" del pago del precio de los contratos que motivan las remesas al exterior, no habiendo recibido observaciones del ente rector hasta la fecha.

En su dictamen la AGN opina que, sujeto a los efectos que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran derivarse de la situación planteada en el párrafo que antecede, los estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la información sobre la situación patrimonial del Fideicomiso de Administración del Proyecto de Finalización de la Central Nuclear Atucha II, el resultado de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31/12/2009, de acuerdo con normas contables profesionales.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole disponga las medidas conducentes a los fines que se informe el estado actual de la situación descripta en la nota 8 a los estados contables al 31/12/2010 del Fideicomiso de Administración del Proyecto de Finalización de la Central Nuclear Atucha II - Banco de Inversión y Comercio Exterior, y que motivara que la Auditoría

General de la Nación emitiera su informe con dictamen favorable con salvedades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

145

(Orden del Día N° 285)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-209/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 97/05 sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (FEAPS), convenio de préstamo BID 1.903/OC-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (FEAPS), convenio de préstamo BID 1.903/OC-AR.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio 2 finalizado el 31/12/10 correspondientes al Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (FEAPS), llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central del proyecto (UEC) dependiente del Ministerio de Salud (MS), con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), financiado parcialmente a través del convenio de préstamo BID 1903/OC-AR, suscripto el 4 de noviembre de 2008 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 2/5/11 y el 8/6/11.

En opinión de la AGN los estados identificados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del programa, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BID 1903/OC-AR.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

1. Categoría 1: proyectos provinciales de fortalecimiento de redes:

a) Incumplimiento normativa de fondos rotatorios: i) La AGN observó informes de profesionales que no detallan fecha y lugar; ii) Bajo el concepto de pasajes y viáticos se observa el pago a 431 participantes de $ 60 - $ 25.860 en concepto de gastos terminales, dicho importe no se relaciona con la escala determinada por la normativa; además, los participantes no recibieron liquidación de viáticos; iii) En cuatro casos, los pasajes terrestres no fueron emitidos a nombre del participante del evento;

b) Incumplimiento normativa de caja chica: i) En dos casos los comprobantes de respaldo de gastos incluyen caligrafía disímil respecto al nombre del beneficiario y el concepto de gasto; ii) En dos casos los formularios de rendición de gastos son de fecha anterior al comprobante de respaldo;

c) Gastos no autorizados: la AGN observó la imputación de 12 pasajes aéreos emitidos por la Oficina de Coordinación de Vuelos (OCOVU), dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, por un total de $ 9.287,76.

2. Categoría 2: provisión de insumos estratégicos para los servicios de salud:

a) Aplicación de multa en defecto: se determinó una diferencia en el cálculo de la multa por demora en la entrega, que según la AGN debió ser por 2.163 botiquines entregados fuera de término; el proyecto aplicó multa por 899 botiquines;

b) Cumplimiento de contrato: respecto a los contratos suscriptos con la empresa Lafedar y a lo establecido en el anexo III que forma parte integrante de los

mismos, que fija un plazo máximo de 30 días para el pago al proveedor, se observa que en algunos casos se incurrió en una mora, situación que origina un reclamo formal por parte de la empresa, intimando al pago y solicitando la liquidación de los intereses legales devengados con motivo del vencimiento de los plazos acordados;

c) Documentación del proceso de adquisición: i) En algunos casos surge que en la constancia de retiro de pliego no figura la fecha de entrega de los mismos; ii) Dos ofertas no cumplieron con el requisito de presentar original o copia de los estados financieros de los tres últimos años; iii) No surgen de la documentación analizada las medidas implementadas por el proyecto para adquirir, de una licitación, los 9 lotes pendientes; iv) Sobre el análisis de los pagos se observa: liberación de pagos sin poseer las notas de crédito correspondientes; v) La orden de compra no posee fecha de emisión y fue recibida por el proveedor 30 días posteriores al inicio del servicio;

d) Contabilización de las erogaciones: se observa que en los casos de liberación de pagos a proveedores que han emitido notas de crédito a favor del programa por distintas penalidades se procede a descontar dichos importes del valor de los productos, ocasionando una subvaluación (u$s 2.2813,70) en la contabilización de los mismos y la omisión de registrar las multas correspondientes;

e) Reconocimiento de gastos locales: a través de la justificación 5 de fecha 14/5/2010, se procesó la suma de u$s 20.261.603,67 por reconocimiento de gastos retroactivos locales en medicamentos y operador logístico. Al respecto: i) El período de pago de los gastos incluidos bajo este concepto es de febrero 2009 a enero 2010, siendo que el convenio de préstamo en su cláusula 4.02, reconocimiento de gastos desde la aprobación del financiamiento, expresa que "…el banco podrá reconocer como parte de la contrapartida local, los gastos efectuados o que se efectúen en el programa a partir del 17 de octubre de 2007 y hasta la fecha de vigencia del presente contrato…", es decir, 4 de noviembre de 2008; ii) Los gastos se justificaron bajo la categoría 2.1, quedando sobreejecutada en u$s 11.408.925,78; iii) En la justificación 5, por error en la aplicación del tipo de cambio, se procedió a justificar en exceso u$s 212.692,80, que en el momento de emisión del informe de la AGN se mantenía pendiente.

3. Categoría 4: administración del programa:

a) Gastos que no se identifican con los objetivos del programa: en las rendiciones de caja chica analizadas se observa que el 30% de los gastos imputados corresponde a erogaciones en alimentos justificadas para la realización de reuniones de trabajo;

b) Documentación respaldatoria del gasto con observaciones: i) El nombre del proyecto fue incluido con caligrafía distinta de la utilizada en concepto de gasto; ii) Se indica erróneamente el nombre del proyecto (PROAPS- PNUD 02/017); iii) Una factura –rendición de gastos 37– se encuentra enmendada sin salvar; iv) En otra factura correspondiente a la adquisición de tarjetas personales no se indican las cantidades entregadas; v) Una rendición de gastos de fondo rotatorio es de fecha anterior a los comprobantes de respaldo;

c) Documentación incompleta del proceso de adquisición: en dos procesos de contratación se observa un tratamiento desigual de las ofertas, existen propuestas desestimadas por incumplimientos a la requisitoria del pliego de bases y condiciones y, en otros casos, se presentan similares inconvenientes y fueron aceptadas o consultados nuevamente los oferentes.

4. Sobreejecución presupuestaria de fondos locales: los gastos de aporte local justificados bajo la categoría 4.00 y las subcategorías 1.01. y 2.01 presentan una sobreejecución al 31-12-2010.

5. Registros contables: la UFI-S posee un sistema contable bimonetario; sin embargo, "...las transacciones se registran en moneda local...". Al respecto, se utilizaron planillas auxiliares para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera y en pesos, las cuales fueron validadas por la AGN, observándose que:

a) Reporte de pagos UEPEX 2010: para validar la integridad de estos reportes se deben realizar tareas adicionales en virtud de que: i) del control de correlatividad se observan casos de omisión de números de asientos; ii) Se observan registraciones extemporáneas ya que se respeta la cronología pero no la secuencia numérica de asientos; iii) Surgen movimientos con la opción no contabilizado (neto total $ 0.-/u$s 0.-) por la reimputación de gastos.

La AGN realiza, asimismo, el informe de control interno del Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud. Al respecto se observan, entre otras, las siguientes cuestiones:

1. Ambiente de control: tanto la UCP como la UFI manifiestan tener y poner en conocimiento a todo el personal del código de conducta. Sin embargo, no han proporcionado la normativa implementada, así como tampoco evidencia de su aprobación y divulgación entre el personal del programa.

2. Política de recursos humanos: si bien para el reclutamiento de personal, el programa contempla las normas del BID en la materia, aún no ha establecido una política tendiente a la retención que contribuya al fortalecimiento institucional, a la prevención de deficiencias en el desempeño y promoción durante la vida del proyecto.

3. Estructura organizacional: si bien la estructura organizativa del proyecto ha sido definida, las misiones y funciones no se aplican efectivamente en la práctica en todos los casos.

4. Evaluación de riesgos: no se puede aseverar que se hayan implementado estrategias destinadas a tener identificados y evaluados los distintos riesgos, ni a desarrollar acciones para minimizarlos.

5. Actividades de control: el programa reconoce como auditoría interna la realizada por la SIGEN y la UAI del Ministerio de Salud, lo que no le permite identificar ni dejar evidencia, en la mayoría de los procesos, del control interno que éstas realizan.

6. Información y comunicación: en todas las áreas intervinientes en el proyecto se constató que prevalece la comunicación informal, pudiendo generar demoras en el logro de los objetivos planteados.

7. Supervisión: la falta de implementación de un sistema de seguimiento, monitoreo y de supervisión evidencia que no se lleva a cabo una supervisión de carácter integral, ni a nivel cualitativo de las acciones, lo cual denota debilidad en las tareas de supervisión llevadas a cabo en el período.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (FEAPS), convenio de préstamo BID 1.903/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

146

(Orden del Día N° 286)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 248/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 134/11 referida a los estados financieros del ejercicio 7 finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP) - convenio de préstamo 7.225-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros del ejercicio 7 finalizado el 31/12/10, correspondiente al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP) - convenio de préstamo 7.225-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 en el marco del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP) llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central del Proyecto (UEC) dependiente del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), correspondiente al convenio de préstamo 7.225-AR suscrito el 7/9/04.

Este proyecto BIRF es asistido en las gestiones necesarias para su ejecución por el proyecto ARG/04/023, Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial ejecutado por el Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo al documento suscrito el 9/8/04 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, recibiendo a tal efecto recursos provenientes del convenio de préstamo 7.225-AR Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 21/2/2011 al 20/4/2011 y del 2/5/2011 al 27/6/2011.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN indica que no obtuvo respuesta al pedido de documentación realizado por circularización 173-2011 presentada el 19/5/11 y reiterado por nota DCEOFI-RSI 050-2011 del 16 de junio, respecto a los desembolsos recibidos –en concepto de capitación– de las provincias

de Tucumán, Chaco, Misiones, Formosa y Catamarca (ésta última tampoco adelantó información por e-mail).

Por otra parte, con referencia a las erogaciones correspondientes a Pagos por servicios de capitación, categoría 4, expuesta en el estado de fuentes y usos de fondos al 31/12/10, usos de fondos, nuestros procedimientos abarcaron lo señalado en la declaración de procedimientos de auditoría adjunta al presente. Respecto al ítem 8) de la citada declaración, el convenio de préstamo 7.225-AR, en su sección 3.10 (b), designa un auditor independiente responsable de la auditoría sobre el monto del pago de capitación, la matriz trazadora y el registro de la población inscrita presentada por cada Unidad de Gestión de Seguro Provincial (UGSP). A tal efecto, se suscribió un contrato entre el proyecto y PKF Villagarcía & Asociados S.R.L. y Develop Consulting S.A. (la consultora), que establece, en su cláusula I. (ix) del apéndice A- Descripción de los servicios "…mantener una estrecha relación con la auditoría financiera a ser realizada probablemente por la AGN…". Del análisis de papeles de trabajo e informes emitidos por la consultora relativos al ejercicio auditado, la AGN expuso observaciones y limitaciones de la consultora que inciden sobre la citada categoría 4:

Provincia	Saldo inicial	Total transferencias recibidas desde Nación	Total trasferencias recibidas desde provincia (cofinanciamiento)	Total pagado a efectores	Gastos bancarios	Saldo final de caja
Catamarca	253.860,00	1.455.677,00	793.086,00	1.739.730,00	0,00	762.893,00
Chaco	3.407.409,00	5.325.834,00	1.625.656,00	8.964.957,00	0,00	1.393.943,00
Corrientes	1.699.401,00	5.914.400,00	2.855.558,00	5.471.669,00	20.475,00	4.977.214,00
Formosa	1.182536,00	3.922.317,00	1.494.488,00	4.095.139,00	0,00	2.504.203,00
Jujuy	1.899.351,00	3.748.020,00	1.677.885,00	4.814.180,00	3.426,00	2.507.650,00
Misiones	4.742.164,00	9.243.831,00	4.096.275,00	14.874.411,00	0,00	3.207.858,00
Salta	2.708.565,00	5.611.860,00	2.081.631,00	6.271.413,00	0,00	4.130.643,00
Sgo. del Estero	2.862.425,00	6.736.676,00	2.575.585,00	8.128.753,00	2.146,00	4.043.787,00
Tucumán	3.317.079,00	10.538.072,00	5.239.850,00	9.295.318,00	12,00	9.799.670,00
Total general	22.072.790,00	52.496.686,00	22.440.015,00	63.655.571,00	26.059,00	33.327.861,00

Informes sobre las transferencias a las provincias

Sobre el informe de la consultora respecto a las transferencias realizadas por la UEC y los fondos depositados por las provincias como contrapartida al 31/12/10, es su opinión que las transferencias recibidas son válidas y consistentes con los objetivos del programa, excepto por haberse detectado por provincia en la rendición de diciembre, falencias referidas a "datos imprescindibles que son inválidos o insuficientes", "inscripciones deficientes", "DNI inválido" observaciones detalladas, según se describe en el siguiente cuadro.

Cabe destacar previamente que la UEC ha remitido a esa consultora copia del acuerdo operativo suscrito el día 6/12/06 con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) que en su cláusula 5ª, compromete a este organismo a apoyar a la Secretaría de Programas Sanitarios en la provisión de soluciones a la problemática relacionada con la validación de personas, control de supervivencia y detección de incompatibilidades en la percepción del beneficio de obra social, mediante el intercambio de información entre las bases de datos de la secretaría y las bases disponibles a través del SINTYS.

Respecto al Padrón Único Consolidado Operativo (PUCO), que contiene a los beneficiarios no elegibles por poseer otra cobertura social, utilizada para validar los padrones de inscritos declarados por las provincias, es opinión de la consultora que las diferencias detectadas no tienen impacto significativo sobre la liquidación de dicho período.

Excepto por las falencias detectadas, la consultora opina que el Padrón de Beneficiarios del Plan Nacer, utilizado para la liquidación y pagos de las cápitas y prestaciones por el período noviembre y diciembre, cumple con los requisitos de integridad, validez y consistencia con los objetivos del programa.

Informe sobre pago a prestadores realizados por la UGSP

Del informe de la consultora respecto a los pagos a prestadores realizados por la UGSP se destaca que al 31/12/10, la AGN indica que han cumplido con las condiciones establecidas para el programa en el convenio de préstamo y en los acuerdo marco entre las provincias y la Nación excepto por lo que detalla a continuación:

a) En las provincias de Jujuy (en algunos casos, que totalizan $ 2.443,05), Salta (en algunos casos,

$ 4.570,02), Tucumán (algunos casos, $ 12.028,56), Misiones (en algunos casos, $ 3.221,45) y Formosa (en algunos casos, $ 3.753,37), no se ha podido verificar para los pagos indirectos relevados, que los efectores hayan sido notificados sobre la disponibilidad de los fondos según el procedimiento establecido en la DOI-UEC Nº 10 y modificaciones. Si consideramos como fecha límite el 31/12/2010, surgen demoras que superan los 50 días. Adicionalmente, se ha podido verificar que, en algunos casos en los cuales el efector ha sido notificado sobre los fondos puestos a su disposición, la presentación del formulario I supera los 50 días. Según lo dispuesto por la DOI-UEC Nº 24 se aplican multas por superar los 50 días en el proceso de pago.

b) En las provincias de Catamarca (en un caso de $ 1.467,27), Jujuy (en algunos casos, totalizan $ 1.275,15), Salta ($ 3.863,08) y Tucumán (en algunos casos, $ 102,63), del análisis efectuado a los pagos a prestadores en forma directa, se ha detectado algunos casos donde el plazo transcurrido entre la fecha de recepción de la factura y la fecha del débito bancario supera los 50 días. Según lo dispuesto por la DOI- UEC Nº 24 y modificaciones, se aplican multas por superar los 50 días el proceso de pago.

c) En las provincias de Jujuy ($ 180,14), Tucumán ($ 766,89) y Misiones ($ 3.882,27) del seguimiento realizado sobre los pagos indirectos de bimestres anteriores, los cuales no poseían formulario I adjunto, al día de revisión perduraba tal carencia. Si consideramos como fecha límite el 31/12/2010, surgen demoras que superan los 50 días. Adicionalmente, existen algunos casos en los cuales si bien el efector ha sido notificado sobre los fondos puestos a su disposición, la presentación del formulario I supera los 50 días. Según lo dispuesto por la DOI-UEC N° 24, se aplican multas por superar los 50días en el proceso de pago.

d) En la provincia de Corrientes, el 30 de diciembre de 2010 el EPCSS transfirió $ 688.330,17 a la cuenta bancaria de la Tesorería general de la provincia, monto que se conforma con los remanentes no utilizados de las cuentas de Fondos Especiales Plan Nacer 2010 que corresponderían al cofinanciamiento provincial, cuestión que dispone la ley nacional de administración que considera que los aportes de fondos especiales deben ser rendidos de manera íntegra. Esta transferencia ha sido observada como una erogación de fondos de la cuenta del plan no aplicable a gastos elegibles. A la fecha de su revisión no han podido verificar el reintegro de los fondos.

e) En la provincia de Corrientes hemos verificado pagos que no cumplen con lo establecido por el artículo 1°, ítem I - Pago a prestadores, punto *b)* de la DOI-UEC Nº 24 establece, como condición para que los pagos sean considerados elegibles, que las prácticas facturadas hayan sido brindadas a los beneficiarios dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de recepción de la cuasifactura, por un total de $ 73.416,00.

f) En la provincia de Santiago del Estero, según lo dispuesto por la DOI-UEC Nº 24 y sus modificaciones, resulta aplicable una multa para los pagos que superen los 50 días. En el período bajo análisis, la multa por superar los 50 días del plazo transcurrido entre la fecha de recepción de la factura y la de acreditación en el banco asciende a $ 65,11. Es oportuno recordar que la normativa vigente establece que el pago a los efectores directos debe realizarse por transferencia bancaria y que el instrumento del formulario 1 es contemplado para los efectores indirectos y no así para los directos.

g) En la provincia de Catamarca (en la totalidad de los casos $ 869,94), no se ha podido verificar para los pagos indirectos relevados, que los efectores hayan sido notificados sobre la disponibilidad de los fondos según el procedimiento establecido en la DOI-UEC Nº 10 y modificaciones. Si consideramos como fecha límite el 31/12/2010, surgen demoras que superan los 50 días, correspondiendo la aplicación de multas según lo dispuesto por la DOI-UEC Nº 24.

h) En la provincia de Salta ($ 8.632) hemos verificado que se han realizado pagos a efectores que no tenían compromisos de gestión firmados y en otros casos se pagaron prestaciones a efectores, que si bien tenían convenio firmado, en los mismos no hemos podido verificar su vigencia al momento de las prestaciones. El artículo 1°, ítem I, Pago a prestadores contratados, punto 1, inciso *a)* de la DOI-UEC Nº 10, establece como condición para que los pagos sean considerados elegibles, que las prácticas facturadas hayan sido brindadas por efectores con contratos vigentes firmados.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala lo siguiente:

1. En respuesta a la circularización 014-2009 efectuada a los asesores legales del programa se nos informó el estado de situación de los litigios, reclamos y juicios pendientes: el proyecto manifestó por memorando del 2 de marzo de 2011 que:

i. El expediente del Ministerio de Salud 2002-1884-08-7 que contiene actuaciones generadas por el denunciante, Jorge Omar Rodríguez, con motivo de la discontinuación de su contrato: "…no registra movimientos desde el 30 de junio de 2009…".

ii. El expediente del Ministerio de Salud 2002-19504-07-9 (Rodríguez, Jorge O., Ref. irregular prog. Plan Nacer) en trámite ante la Dirección de Sumarios del Ministerio de Salud de la Nación: en respuesta a los requerimientos de la dirección, el Plan Nacer realizó presentaciones mediante notas PISMIP 1956 y 2301: "…no registra movimientos desde el 30 de junio de 2009…".

Por otra parte, se solicitó a la Dirección de Asuntos Judiciales del Ministerio de Salud, por circularización nota 4/11-DCEODI del 28/2/11, nos informe sobre el estado de situación de las denuncias efectuadas al programa. Al respecto, se recibió los siguientes comentarios:

i. Expediente del Ministerio de Salud 2002-19504-07-9: por resolución ministerial 1.157 del 1° de julio de 2010 se resuelve: "…dáse por concluido el sumario administrativo… declarando que en los hechos investigados no se atribuye responsabilidad alguna a resultas de la pericia contable ordenada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, Secretaría Nº 13, en la causa 4.194/08, que estaría relacionado con los mismos hechos denunciados.

ii. Expediente Judicial 12.116/08 en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 53 en el que dicho denunciante demanda por despido al Ministerio de Salud: "…habiendo el juzgado intimado al accionante a que en el plazo de tres días manifieste el actor, si continúa el trámite contra el Estado nacional-Ministerio de Salud, desistiendo de la acción contra el PNUD bajo apercibimiento de archivo. Ante el silencio del señor Jorge Omar Rodríguez, el Juzgado Nº 53 ha procedido al archivo del expediente judicial. Al día de la fecha no ha habido movimiento procesal posterior…". Se remite al punto i) anterior.

2. La UFI-S posee un sistema contable bimonetario, sin embargo: "... las transacciones se registran en moneda local...", tal como se señala en nota 2 –Principales políticas de contabilidad–. Al respecto, se observa que:

– Reporte de pagos UEPEX 2010: para validar la integridad de estos reportes se deben realizar tareas adicionales en virtud de que: 1. Del control de correlatividad se observan casos de omisión de números de asientos. Esto se presenta en la realización de asientos efectuados en una sola moneda, por lo cual en el diario que no impacta se omite dicho número. 2. Se observan registraciones extemporáneas ya que se respeta la cronología pero no la secuencia numérica de asientos. 3. Surgen movimientos con la opción "No contabilizado" (neto total $ 0,00/u$s 0,00) por la reimputación de gastos.

– Asientos manuales: en el ejercicio 2010 se verificó la confección de asientos manuales. Parte de ellos, se realizaron con motivo de una incorrecta parametrización entre gestión y contabilidad por parte del programa.

3. En el presente ejercicio se devolvió al Banco Mundial y, en consecuencia, se debitó de la cuenta corriente en pesos N° 3.568/16 del Banco Nación Argentina (correspondiente al 7.225-OC), la suma de $ 4.509.593,38 equivalente a u$s 1.135.060, en concepto de "Gastos no elegibles" del convenio de préstamo 4.516-AR VIGIA. Tal débito se efectuó en virtud de la nota BIRF del 5/11/10 que expresa: "…el banco ha realizado revisiones ex post de una muestra de contratos adjudicados en los años 2005 y 2007…y ha concluido que …no han sido adjudicados de acuerdo con las disposiciones del convenio de préstamo, …por lo que los mismos son considerados viciados… La política del banco requiere que el monto (financiado por el banco) de los contratos afectados por violación de las normas de adquisiciones se cancele de los fondos del préstamo …en ejecución… Por consiguiente, el banco ha decidido cancelar… u$s 1.135.080 de la cuenta del préstamo…

La AGN opina que sujeto a lo expresado en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y a lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial al 31 de diciembre de 2010, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.225-AR BIRF del 7/9/04.

Asimismo, la auditoría informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE y/o FMR y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al presente proyecto.

En el apartado "Aclaraciones previas", la auditoría expone lo siguiente:

– Respecto a las solicitudes de retiro de fondos emitidas en el presente ejercicio identificadas como "Rendiciones de gastos ejercicio 2010", el monto de u$s 14.238.776,51 –pago de cápitas– comprende las transferencias realizadas a las provincias adheridas al programa, conforme los lineamientos descritos en la sección 3.10 del convenio de préstamo (no representan pagos de los efectores por prestaciones efectuadas). Al respecto, se remite a lo señalado en II, Alcance del trabajo de auditoría, de nuestro informe sobre los estados financieros del proyecto.

– En el ejercicio auditado se presentó una solicitud para el reembolso al BIRF de "Gastos no elegibles" del convenio de préstamo 7.225-AR, por la suma de u$s 1.579.080. Tal presentación se efectuó en virtud de la nota BIRF del 5/11/10 que expresa: "…el Banco ha realizado revisiones expost de una muestra de contratos adjudicados en los años 2005 y 2007…y ha concluido que…no han sido adjudicados de acuerdo con las disposiciones del convenio de préstamo,…por lo que los mismos son considerados viciados…. La política del Banco requiere que el monto (financiado por el banco) de los contratos afectados por violación de las normas de adquisiciones se cancele de los fondos del préstamo en ejecución… Por consiguiente, el banco ha decidido cancelar… u$s 1.579.080 de la cuenta del préstamo…". La devolución al banco de estos fondos se efectuó a través del convenio de préstamo 7.409-AR.

La auditoría opina que sujeto a lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", los estados de solicitudes de desembolso correspondientes al presente proyecto bajo análisis, presentan razonablemente las solicitudes de retiro de fondos relacionadas y presentadas al BIRF durante el ejercicio al 31/12/10.

Por último, la auditoría informa sobre el examen practicado al estado de la cuenta especial del proyecto.

La AGN emite una opinión favorable en relación al estado auditado.

El órgano de control externo eleva un memorándum dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorándum surgen las siguientes observaciones:

Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas

Consultores locales

Al respecto la AGN observa: *a)* informes (2) de avance de un consultor, sin fecha de recepción, *b)* las autorizaciones de pago (2) no se encuentran acompañadas por la correspondiente documentación de respaldo (recibo y/o factura) original, sólo se adjunta una copia simple de la misma y *c)* sobre el análisis de las ternas de evaluación, en cinco casos, los currículum no contienen la fecha de recepción; en un caso, no consta el CV del consultor contratado y, en dos casos, el cuadro de evaluación no contiene fecha de emisión.

Observaciones del ejercicio

La AGN señala:

Consultores locales

Al respecto, en algunos casos, se observa: *a)* legajos auditados sin el formulario que describe el perfil del consultor dentro de los términos de referencia, *b)* sobre la contratación de los consultores, se observa que los mismos llevan la denominación "Locación de obra" cuando por las características de la labor a desarrollar y el modo de la remuneración corresponde a locación de servicios y *c)* la declaración jurada sobre incompatibilidades carece de fecha de suscripción del consultor.

Viajes y viáticos nacionales

– Las solicitudes de pasajes, adelantos de viáticos y algunas rendiciones de gastos, carecen de la firma de los consultores.

– En la mayoría de los casos analizados, las solicitudes de pasajes y viáticos carecen de las firmas de autoridad competente (gerente del área o supervisor directo y el coordinador del proyecto).

Subcontratos

Respecto a los pagos efectuados a favor de la Universidad Nacional de La Plata, en concepto de "realización de un documento de trabajo específico de cardiopatías congénitas", por un monto total de $ 566.250 (u$s 150.000), se observa que el proyecto procedió a la liquidación de los compromisos asumidos en la carta de acuerdo suscrita con dicha entidad sin los correspondientes documentos de respaldo emitidos por la universidad.

En vista a que la entidad beneficiaria sólo emite recibos oficiales, el proyecto procede a solicitarlos una vez efectivizada la transferencia bancaria, pero en los casos de los informes 1, 2 y 3, dichos comprobantes han sido emitidos con 6 meses de posterioridad.

Suministros y gastos varios

– La constancia de inscripción ante la AFIP de los proveedores seleccionados, a la fecha de su selección, correspondía a una fecha vencida y no se adjunta documentación que acredite que el programa constató su vigencia.

– La fecha de emisión del informe de evaluación y recomendación de adquisición y el cuadro comparativo de ofertas, no se condice con la fecha real de los actos realizados.

– El acta de apertura y la planilla de evaluación técnica de las ofertas se encuentran incompletas.

Alquileres de oficina

Respecto a la contratación de alquiler de las oficinas citas en Bernardo de Irigoyen 330, 2º piso, se observa que los comprobantes de respaldo (factura) del servicio de agua (AYSA) abonados durante el presente ejercicio, mencionan como domicilio de prestación del mismo a otro inmueble, sito en Moreno 984, que no es el domicilio locado.

Otros gastos - Fondo rotatorio

La AGN indica que:

– Se evidenció, en varios casos, la falta de *tickets* de embarque de los viajes liquidados, siendo que es el elemento que permite aseverar que el consultor del programa realizó el traslado que menciona la documentación analizada.

– Existen acuerdos de obra que carecen de la fecha en que el consultor suscribe dicho documento, desconociéndose de esta manera, la fecha de finalización de la obra encomendada.

– En otros 11 casos, los acuerdos de obra realizados no cumplen con la normativa vigente respecto a que "…los docentes contratados de no contar con recibo o factura oficiales, deberán presentar debidamente firmada una declaración jurada en la cual declaren haber recibido el pago por la actividad realizada…".

– En algunos casos se observan errores administrativos en el proceso de contratación de distintos servicios (alquiler de salón, *catering*, publicidad, etcétera):1) las planillas comparativas de precios no poseen fecha de emisión; 2) los presupuestos de las firmas intervinientes en las distintas contrataciones no cumplen con los requisitos formales establecidos en las invitaciones a cotizar (estar fechados y adjuntar oferta en papel membretado de la firma) y 3) los presupuestos conformantes de la terna de evaluación no son homogéneos.

No obstante, respecto a los requisitos incumplidos por los oferentes, las ofertas no han sido desestimadas.

– Sobre la recepción de bienes, se destaca que en un caso el remito del proveedor no es original y en otro

caso, los informes de recepción de bienes relacionados con el transporte de elementos médicos a la provincia de Santa Cruz carecen de fecha de recepción.

Control interno

Del análisis que la AGN efectuó sobre las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente 3.568/16 se observa que se mantienen tres (3) partidas pendientes de conciliación de larga data, que totalizan la suma de $ 103.454,62.

Al respecto el auditado (UFIS/PISMIP) comenta que las partidas pendientes aludidas se refieren a ajustes por devolución de fondos, los cuales se regularizaron en el mes de abril de 2011.

En función a las observaciones listadas precedentemente, la AGN efectúa recomendaciones con la finalidad de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes.

Pagos de capacitación

Se remite a lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" de los estados financieros.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros del ejercicio 7 finalizado el 31/12/10, correspondiente al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP) - convenio de préstamo 7.225-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

147

(Orden del Día N° 287)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-247/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 133/11 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al PNUD ARG/06/011 Apoyo a la Transición del Programa Jefes de Hogar, convenio de préstamo 7.369-AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al PNUD ARG/06/011 Apoyo a la Transición del Programa Jefes de Hogar, convenio de préstamo 7.369-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al proyecto ARG/06/011 Apoyo a la Transición del Programa Jefes de Hogar, aprobado por decreto 529 del 02/05/06 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución. Este proyecto fue parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.369-AR Proyecto de Transición del Programa Jefes de Hogar, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En opinión de la AGN, los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del proyecto por el ejercicio comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 02/05/06 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2.*b)* del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del PNUD, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando a la dirección del proyecto.

Información especial requerida por PNUD –capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno– servicios de auditoría requeridos. A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa que: al 31/12/10 el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto ascendía a u$s 729.983,30 ($ 2.893.212,67). El total de bienes y equipos adquiridos en el ejercicio, en custodia del proyecto ascendía a $ 15.421,12.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio finalizado el 31/12/10

Estados financieros: La AGN verificó que existen diferencias entre el estado de origen y aplicación de fondos en dólares y la conciliación de la situación financiera al 31/12/10, a saber:

Concepto	Diferencia
Saldo revaluado de adelantos al 1º/01/10	17.587,68
Saldo revaluado de adelantos al 31/12/10	-21.124,99

Consultores nacionales

1. Las resoluciones aprobatorias al decreto 577/03 y sus modificatorias son de fecha posterior al inicio de los contratos.

2. En la mayoría de los casos las órdenes de pago (O.P.) se emitieron con anterioridad a la presentación-aprobación de los informes elaborados por los consultores.

3. En 4 de los casos analizados, la AGN no tuvo a la vista la constancia de inscripción ante la AFIP como responsable monotributo.

4. En el contrato 90.312 el informe de avance correspondiente al período abril-junio no posee sello de recepción.

5. En el contrato 90.313 el informe de avance correspondiente al período julio-septiembre posee fecha de recepción anterior a la de presentación.

6. En el contrato 90.320 la solicitud de contratación no aclara la firma del responsable.

7. En el contrato 90.432 la solicitud de contratación no posee fecha.

8. La O.P. 383/10 del 27/07/2010 hace referencia a los honorarios correspondientes al mes de diciembre 2009, debiendo ser la leyenda correcta julio 2010.

9. En 2 casos la nota de verificación de Cancillería se solicitó por línea presupuestaria 71.410; sin embargo, la misma se encuentra contabilizada en la línea presupuestaria 71.310.

10. En el contrato 90.320 el currículum vitae tiene fecha de recepción anterior a la fecha de elaboración.

11. En el contrato 90.365 el currículum vitae no posee sello de recepción de la unidad coordinadora del proyecto.

12. En el contrato 90.313 no concuerda la constancia de inscripción ante la AFIP incluida en el legajo con laº categoría descrita en las facturas presentadas.

13. En 4 de los casos analizados la AGN no tuvo a la vista la terna de candidatos, ni el informe de búsqueda con el detalle del consultor seleccionado.

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al PNUD ARG/06/011 Apoyo a la Transición del Programa Jefes de Hogar, convenio de préstamo 7.369-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

148

(Orden del Día N° 288)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.–262/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 138/11 aprobando el informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Proyecto de Desarrollo

Rural de la Patagonia (Proderpa), contrato de préstamo 648-AR FIDA y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referidas a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (Proderpa), contrato de préstamo 648-AR FIDA.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (Proderpa) ejecutado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 648-AR FIDA, suscrito el 27/11/06 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), modificado por enmienda de fecha 17/10/08.

Las tareas de campo se desarrollaron del 15/11/10 al 7/1/11 y del 1/3/11 al 30/6/11.

En el apartado "Alcance del trabajo de la Auditoría", la AGN señala que:

1. No recibió respuesta a su nota de circularización 0033-2011 del 5/1/2011, a efectos de confirmar el aporte local efectuado por las provincias del Chubut, Río Negro y Santa Cruz al proyecto, el monto registrado por este concepto asciende a $ 1.461.102,29 / u$s 379.386,07.

2. Tampoco recibió respuesta a la nota de circularización 034-2011 del 5/1/2011, correspondiente a la confirmación de información de las cuentas bancarias abiertas por el proyecto, tanto en la Unidad Ejecutora de la provincia de Santa Cruz como en la del Neuquén.

3. En cuanto a los fondos administrados por la Fundación ArgenINTA, no se le suministró a la AGN documentación que le permita vincular el Proderpa a la actividad 4, Apoyo a la implementación de programas y proyectos con financiamiento externo, UCOP1, citada en el anexo de las sucesivas adendas a la Carta de Entendimiento 06/04 suscrita entre la SAGPyA (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación) y la fundación, dentro del convenio marco 28 de Cooperación Técnica y Administrativa formalizado entre ambos organismos (monto desembolsado acumulado $831.000 /u$s 267.978,07). Sólo se tuvo a la vista, confirmación de transferencia de fondos por el SAF y rendiciones de la fundación.

En opinión de la AGN, sujeto a lo expuesto en "Alcance del trabajo de la Auditoría", los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera al 31/12/2010 del proyecto, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos estipulados en el contrato de préstamo 648-AR FIDA de fecha 27/11/06.

Asimismo, la AGN ha examinado el estado de la cuenta especial por el ejercicio finalizado el 31/12/10.

En opinión de la AGN, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del proyecto al 31/12/10 así como las transacciones realizadas desde el inicio del proyecto hasta esa fecha, de conformidad con los requisitos estipulados en el contrato de préstamo 648-AR FIDA de fecha 27/11/06.

Finalmente, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda el estado de desembolsos y justificaciones de gastos al 31/12/10, correspondientes al proyecto, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 648-AR FIDA.

En opinión de la AGN los estados identificados presentan razonablemente la información correspondiente al Proderpa al 31/12/10, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 648-AR FIDA, de fecha 27/11/06.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/10:

Convenio de administración de fondos de la contraparte nacional con Fundación Argen INTA:

1. La SAGPyA ha suscrito con la fundación un convenio para la administración de los fondos de la contraparte nacional, no quedando claramente definidas las funciones de Unidad Ejecutora (UCCP) y de la fundación, teniendo en cuenta que dicha administración le cuesta al proyecto el 2,5 % de comisión de administración sobre los montos administrados.

2. La AGN no tuvo a la vista la evaluación anual de las actividades de la fundación de acuerdo al apéndice

3, punto 13 del convenio de préstamo, ni la conformidad para su continuidad.

3. Se observó una significativa inmovilización de los fondos durante un año y medio en la Fundación ArgenINTA.

Ejecución del proyecto:

Existe una importante subejecución en el proyecto. Habiendo transcurrido 4 ejercicios solamente se ejecutó el 17,92 % del monto presupuestado.

Observaciones del ejercicio

Provincia del Chubut

1. Vehículos, maquinarias y equipos:

Adquisición de vehículos (LPN 1/09) $ 615.240,00:

a) La AGN no tuvo a la vista en el expediente Constancias de Entrega de los Pliegos a los dos oferentes que solicitaron el mismo por carta a la UEP.

b) Del expediente analizado surge que, sin intervención previa del FIDA, se notifica al único oferente el resultado de la preadjudicación y se comienza con los trámites provinciales a efectos de aprobar la adjudicación solicitando el decreto provincial.

c) La AGN tuvo a la vista en el expediente analizado una nota de la UEP al ministro provincial, de fecha 30/3/10, en la cual se indica que el FIDA otorgó la no objeción a la adjudicación, hecho que ocurrió recién el 24/5/10.

d) La garantía de mantenimiento de oferta tiene un plazo de 30 días desde la apertura de las mismas (29/12/09), recién el día 17/3/10 se solicita al oferente la ampliación del plazo por 30 días más.

e) La garantía de cumplimiento de contrato fue entregada a la UEP el día 15/7/10 en forma tardía y extemporánea, de acuerdo a lo indicado en los plazos del documento de licitación, ya que la orden de compra es de fecha 7/6/10 pero la entrega de los vehículos, según remitos del proveedor, operó el 25 y 30/6/10.

f) No se cumplió el plazo de pago al proveedor previsto en los documentos de licitación.

2. Fondos de capitalización productiva:

a) AP 122 2010 transporte de materiales $ 77.000,00: si bien retiraron pedidos de cotización 3 oferentes, se adjudicó al único que cotizó el servicio a contratar, sin que se encuentren evidencias en el expediente de diligencia alguna por parte de la UEP a efectos de efectuar efectivamente una comparación de precios.

b) AP 140 2010 transporte de becarios $ 3.600,00: no tuvo a la vista constancias de cotización previa por parte del proveedor con detalle y precio del servicio a prestar.

c) AP 314 2010 transporte de ladrillos $ 70.150,00: tanto en el cuadro comparativo de precios como en el de preadjudicación, se identifica esta adquisición como compra directa, cuando existió y se detalla en los mismos la comparación de precios realizada.

d) AP 635 2010 transporte de becarios $ 7.200,00: i) En todo el trámite del expediente respectivo se hace referencia a la factura del proveedor, siendo todos los pasos realizados de fecha anterior a la emisión de dicha factura; ii) La orden de compra suscrita con el proveedor es de fecha posterior a la de emisión de la factura por parte de éste.

Provincia de Río Negro:

Salarios y viáticos: la provincia autorizó, a través del decreto provincial 409/10, al pago de los adicionales de carácter no remunerativo y no bonificable al personal afectado a la unidad provincial del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia; dicho pago adicional, que durante el ejercicio 2010 ascendió a $ 144.819,85 se contrapone con la cláusula 8 del acuerdo de ejecución que la provincia firmó en su acápite *f)* y que dice: "Contribuir con recursos humanos a la constitución del equipo de la Unidad de Coordinación Provincial".

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referidas a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (Proderpa), contrato de préstamo 648-AR FIDA.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

149

(Orden del Día N° 289)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-264/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación

remite resolución 140/11, aprobando el informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo - Subprograma II: Gestión Ambiental Minera, contrato de préstamo 1.865/OC-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo - Subprograma II: Gestión Ambiental Minera, contrato de préstamo 1.865/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio comprendido entre el 1º/1/10 y el 31/12/10, correspondientes al Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo - Subprograma II: Gestión Ambiental Minera, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.865/OC-AR, suscripto el 06/11/07 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución se encuentra a cargo de la Secretaría de Minería de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación. Con fecha 11/3/08 se suscribió el documento de proyecto ARG/07/008 "Gestión Ambiental Minera para una Producción Sustentable" entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1/4/11 y el 7/7/11.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que en respuesta a su circularización del 8/4/11, los asesores legales del programa informaron sobre la existencia de un litigio ("Raffo Julio C. A. y otros c/Estado nacional ley 25.243 [Proyecto Pascua Lama] s/amparo ley 16.986". Expediente 1.5017/09 Carpeta NU 1.800 - Juzgado: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 9, Secretaría Nº 17) del que no se brinda información analítica ni cuantificada, así como tampoco la futura influencia o vinculación de la resolución de su trámite en el marco del programa. Al respecto, por medio de memorando SUP 06/2011 (23/05/2011), se requirió a la Unidad Ejecutora del Subprograma (UES) que efectuara las gestiones necesarias ante sus asesores legales, tendientes al envío por su parte de información de mayor calidad respecto al tema involucrado, no recibiendo hasta la fecha del informe de auditoría ninguna respuesta.

En opinión de la AGN, sujeto a lo expresado en "Alcance del trabajo de la auditoría", los estados financieros identificados exponen razonablemente en sus aspectos significativos la situación financiera del programa al 31/12/10, así como las transacciones operadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.865/OC-AR BID de fecha 6/11/2007.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

Registros contables y estados financieros:

1. La AGN verificó la incorrecta inclusión dentro de las inversiones BID, de u$s 37.482,14; correspondientes a "Gastos de administración del PNUD", ejercicios 2008, 2009 y 2010. Si bien este procedimiento estaría autorizado por el BID para el ejercicio 2011 –conforme la respuesta del proyecto– del control efectuado por la AGN sobre los presupuestos expuestos en el estado de inversiones, se observó que las comisiones acumuladas al 31/12/10 abonadas a PNUD en concepto de gastos de administración fueron detraídas del renglón correspondiente a "costos financieros", afectando su saldo.

2. Del total de operaciones expuestas en el Reporte de Pagos del Programa, 369 (66,01 %) corresponden a desafectaciones, transferencias de gastos, ajustes y/o reimputaciones.

3. La AGN verificó diferencias entre los montos informados al BID en el Reporte Control de Desembolsos y Aportes Locales por Apertura de Préstamo, Justificación 8, y los expuestos en el estado de inversiones del programa al 31/12/2010.

Firmas consultoras: licitación pública internacional (LPI) 1/08:

Se efectuaron tareas de control sobre la contratación de servicios de consultoría para realizar una "Evaluación detallada y diseño del plan de remediación de las áreas impactadas por la actividad de la ex fundición Metal Huasi en Abra Pampa, provincia de Jujuy". Al respecto la AGN señala, entre otras, las siguientes cuestiones:

1. Tuvo a la vista los informes de avance del estudio de evaluación detallada previstos en el documento licitatorio, sobre los que se constataron las presentaciones y las correspondientes aprobaciones por parte de la UES. De la documentación analizada, la AGN observa que:

a) La aprobación del informe de avance - Rev. A no se efectuó en el plazo estipulado en las condiciones específicas de contratación (CEC), punto 6.4. - Nota, que establece: "Para informes de avance el plazo de aprobación es de 5 días hábiles a contar desde el día posterior a la entrega".

b) Con relación a la presentación del informe de avance - Rev. B, no se tuvo a la vista la Planilla de Evaluación de Informes Técnicos, de la que debe surgir la aprobación efectuada por la UES.

c) La AGN verificó demora en el pago de los citados informes de avance, toda vez que las CEC en el punto 6.4. inciso *a) (i)*, establecen que "…se pagará a la aprobación del informe de avance de la evaluación detallada". Al respecto, la AGN tuvo a la vista una nota emitida por la UES del 18/10/10, dirigida al sector de administración y finanzas, solicitando se proceda al pago correspondiente en virtud de haberse aprobado el informe de avance de evaluación detallada.

2. En relación con la Adenda Nº 1 al Contrato de Servicios de Consultoría - Cláusulas segunda y tercera, no se tuvo a la vista: *(i)*. La no objeción del BID a la Adenda; y *(ii)* Documentación relativa a la entrega y aprobación de los informes previstos en la misma.

Consultores:

1. *Control de legajos*: no se tuvieron a la vista los actos administrativos de designación, correspondientes a los consultores objeto de la muestra tomada por la AGN.

2. *Control de contratos*: no se tuvieron a la vista los términos de referencia suscriptos por los consultores contratados, para el desempeño de las funciones que le compete a cada uno de ellos. Al respecto, los contratos de locación de servicios se encuentran integrados por *(i)* solicitud de contratación, *(ii)* declaración jurada, *(iii)* calendario de pagos y *(iv)*. Un formulario de TDR suscripto por el coordinador general, con una nota al pie que expresa: "Este formulario no debe ser firmado por el profesional a contratar".

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo - Subprograma II: Gestión Ambiental Minera, contrato de préstamo 1.865/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

150

(Orden del Día N° 290)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-188/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 97/11 aprobando el informe de auditoría sobre los estados financieros del ejercicio 7 al 31/12/10, sobre el Programa de Corredores Viales de Integración Fase I - contrato de préstamo 2.966 - Corporación Andina de Fomento (CAF); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del ejercicio 7 al 31/12/10, correspondientes al Programa de Corredores Viales de Integración Fase I - contrato de préstamo 2.966 - Corporación Andina de Fomento (CAF).

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria por el ejercicio 7 finalizado el 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Programa Corredores Viales de Integración - Fase I, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 2.966, suscrito el 18 de mayo de 2004 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

La ejecución del programa, iniciada en el ejercicio 2004, es llevada a cabo por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) mediante la Unidad Coordinadora de Programa (UCP) creada al efecto, en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Mpfipys).

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 1/7/2010, en forma preliminar, hasta el 11/5/2011.

La AGN opina que los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Programa Corredores Viales de Integración - Fase I al 31 de diciembre de 2010, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 2.966 CAF del 18/5/04.

Asimismo, la auditoría informa sobre el estado de seguimiento y control de desembolsos y justificaciones de fondos que fue emitido por la CAF durante el presente ejercicio del programa.

Al respecto, el órgano de control externo emite una opinión favorable sobre dicho estado auditado.

Finalmente, se informa sobre el estado de la Cuenta Especial del presente programa.

La AGN emite una opinión favorable sobre el estado auditado.

El órgano de control eleva un memorando dirigido a la dirección del proyecto. En dicho memorando se listan las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/10.

Pagos de certificados de obras CAF 2.966 - obra NOB-17 - (Cotecar).

Calcaterra S.A. - sucursal Abelmo Biancalani (UTE).

Existen demoras en los pagos de certificados de obras, tomando en cuenta los plazos establecidos en el pliego de condiciones del contrato.

Observaciones del ejercicio

A. *Marco normativo –decreto 1.295/02 ("Metodología de redeterminación de precios de los contratos de obra pública" reglamentación del artículo 7° del anexo (adecuación provisoria)– resolución AG 501/08 y resolución AG 1.813/08 de la DNV.*

El artículo 7° del decreto 1.295/02 establece la posibilidad de emitir certificados de adecuación provisoria de precios hasta tanto sean aprobados los precios resultantes de la redeterminación definitiva (artículo 5° del anexo - decreto 1.295/02).

Desde la entrada en vigencia del decreto 1.295/02 y hasta la fecha, se aplican en el ámbito de la DNV ambas herramientas (la adecuación provisoria de precios y la redeterminación definitiva de precios), a fin de proceder a la actualización de los precios contractuales.

Es de resaltar que el artículo 10 del decreto 1.295/02 facultó al Ministerio de Economía y a la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación para que "...mediante resolución conjunta de ambas jurisdicciones dicten las normas interpretativas, aclaratorias, y complementarias que correspondieren..." a fin de interpretar, clarificar y complementar las disposiciones legales contenidas en el mencionado decreto. No obstante lo señalado, el 7/4/08 mediante resolución 501/08 el administrador general de la DNV aprobó el reglamento operativo, su "instructivo" y el Sistema de Control de Adecuaciones Provisorias de Precios para su aplicación a los contratos de obra en ejecución en el ámbito de la DNV. En este contexto se desprenden las siguientes observaciones:

1. *Obra faltante de ejecución - antecedentes*

a) Establece el decreto 1.295/02 en su artículo 3° que "los nuevos precios que se determinen en el acta de redeterminación de precios" que las partes suscribirán… sólo se aplicaran a las obras que, de acuerdo al correspondiente plan de inversiones, deban ejecutarse con posterioridad al fin del período por el que los precios son ciertos, fijos e inamovibles…". Por su parte el artículo 7° expresa en su parte pertinente:

"…Autorizándose a los comitentes a certificar la cantidad de obra ejecutada en los periodos que corresponda… conforme lo fije la reglamentación del presente…". Ahora bien, en este marco verificamos que la reglamentación de dicho artículo (resolución conjunta ME 396/02 y SOP 107/02) no hace referencia alguna a este aspecto.

b) Luego, la resolución 501/08 DNV en su instructivo parte 2. "Aspectos generales" punto 2.7. "Cantidades de obra faltante" establece que "…las mismas

se determinarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del decreto 1.295/02 y en el artículo 1° de las normas aclaratorias y complementarias… de la resolución conjunta ME 396/02 y SOP 107/02. Corresponde considerar las cantidades aprobadas faltantes de ejecutar a partir del primer día del mes en que se produce la variación promedio de los precios superior al 10%. Por ejemplo, si consideramos junio de 2006 como mes del salto, las cantidades de obra faltantes de ejecutar surgirán de las diferencias entre las cantidades autorizadas (por resolución) y las certificadas en forma acumulada al 31/5/06".

c) En orden a lo establecido en el decreto 1.295/02 artículos 3° y 7° y, en el instructivo parte 2 de la resolución AG 501/08 DNV punto 2.7. hemos verificado que en cada caso se ha considerado para calcular la porción de contrato faltante de ejecutar el certificado de obra del mes anterior al del mes del salto con que se corresponde, el cual no es coincidente con el mes de disparo de dicha variación de referencia.

La auditoría señala que esta fórmula no refleja la información real ya que el mes en que se produce el salto no resulta contemplado dentro de la porción ejecutada no sujeta a adecuación.

En síntesis, la auditoría expone que no verificó taxativamente, dentro de la normativa existente, un criterio definido respecto del cual considerar las cantidades aprobadas faltantes de ejecutar, cuando se produce la variación de referencia del artículo 2º del decreto 1.295/02.

2. *Aspectos reglamentarios*

La Dirección Nacional de Vialidad emitió un reglamento operativo, instructivo y sistema de control (resolución 501/08 y su modificatoria resolución 1.813/08), reglamentando el artículo 7° del anexo al decreto 1.295/02 para su aplicación dentro del ámbito de la DNV, siendo que los únicos órganos competentes en materia de reglamentación, interpretación y aclaración, conforme decreto 1.295/02, son el Ministerio de Economía y la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación.

3. *Decreto 1.344/2007 - Reglamentación de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional*

La AGN no visualizó la intervención establecida en la normativa en su artículo 101 "la autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo nacional requerirá opinión previa favorable de la correspondiente unidad de auditoría interna para la aprobación de los reglamentos y manuales de procedimientos, los cuales deberán incorporar instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior. Asimismo, deberá requerir la opinión previa de la unidad de auditoría interna correspondiente para todas las modificaciones que proyecte realizar a los mismos", esto es, antes de la emisión de las resoluciones por parte de la DNV.

4. *No objeción del organismo multilateral de crédito*

El punto 2. del reglamento establece su alcance a "todos los procedimientos de adecuación provisoria de precios correspondientes a los contratos de obras viales de la Dirección Nacional de Vialidad se rigen por el presente reglamento, excepto los contratos de recuperación y mantenimiento (C.Re.Ma.) con financiamiento parcial del BIRF y los contratos de obra con financiamiento parcial del BIRF", siendo por lo tanto de aplicación a los contratos de obra financiados por el BID y CAF (conf. punto 7.8. y 7.10.4), quienes deben emitir su no objeción.

Siendo la normativa emitida por la DNV de aplicación a los contratos financiados con entidades multilaterales de crédito, –lo cual implica la exigencia de participar a través de la emisión de la respectiva no objeción–, debió contarse con la conformidad de los organismos financiadores en forma previa a la emisión del reglamento.

B. *Antecedentes contratación de firmas consultoras*

Expediente 8.086/2005: "contratación para ejecución de estudios de ingeniería, económico y ambiental para la ruta nacional 158 - corredor San Francisco –Río Cuarto, provincia de Córdoba– (adjudicación: expediente 6.480/06: tramo 1, expediente 6.479/06: tramo 2, expediente 6.477/06: tramo 3, expediente 6.478/06: tramo 4).

Principales datos de la contratación (presupuesto oficial total: $ 6.650.000).

Tramo 1: San Francisco-Las Varillas: (2 secciones). Adjudicatario: IATASA S.A.-GAGO TONIN S.A. (UTE). Contrato: (17/8/06). Monto: $ 1.664.425,01. Adenda 1 (27/2/08). Mayor costo: $ 2.189.000. Adenda 2 (16/11/09). Mayor costo: $ 542.138,36.

Tramo 2: Las Varillas-Villa María (2 secciones). Adjudicatario: Consulbaires Ingenieros Consultores S.A. Contrato: (22/8/06). Monto: $ 1.464.675,67. Adenda 1 (27/2/08). Mayor costo: $ 1.350.000.

Tramo 3: Villa María-General Dehesa (2 secciones). Adjudicatario: Cadia S.A. - Ungaro Ale Ortiz S.A. (UTE). Contrato: (30/8/06). Monto: $ 1.507.192,26. Adenda 1 (27/2/08) Mayor costo: $ 850.000.

Tramo 4: General Dehesa-Río IV (2 secciones). Adjudicatario: ATEC Ingenieros Consultores - Consultora Oscar Grimaux y Asociados SAT (UTE). Contrato: (16/8/06). Monto: $ 1.441.034. Adenda 1 (27/2/08). Mayor costo: $ 1.125.000.

1. *Etapa preparatoria - antecedentes*

a) Procedimiento: el concurso de referencia tiene por objeto contratar la realización de estudios de ingeniería económica y ambiental de la ruta nacional 158, corredor: San Francisco-Río IV en la provincia de

Córdoba, que comprende cuatro (4) tramos con dos (2) secciones cada uno de ellos. Es de aclarar al respecto que "las firmas participantes del presente llamado sólo podrán resultar adjudicatarias de una encomienda" (cláusula 10 del pliego).

Surge de las actuaciones que el concurso abierto con motivo de esta selección se realizó como una licitación pública nacional; sin embargo en el caso correspondió la aplicación de licitación pública internacional en orden a los montos involucrados (P.O. $ 6.650.000). Convenio de préstamo en su cláusula 24 (cc Manual Operativo inciso 6).

b) No objeción CAF: en orden a lo establecido en el manual operativo del programa incisos 6.2., 6.3. y 6.4. no se ha agregado a las actuaciones evidencia de intervención de la CAF mediante requerimiento y obtención de la correspondiente no objeción al procedimiento de contratación y al pliego y sus términos de referencia.

2. *Convocatoria*

a) Apertura del procedimiento-resolución AG 1.899/05: con fecha 17/11/05 el administrador general ratificó lo actuado previamente por la gerencia de obras y servicios viales (GO y SV) para la tramitación del concurso público dando formal aprobación al pliego de bases y condiciones y sus TDR y autorizando el llamado entre las firmas inscritas en el Rufcyci (Registro Único de Firmas Consultoras y Consultores Independientes de la DNV). Al respecto la AGN señala que:

– La convocatoria oficial fue formalizada el mismo día en que se celebró el acto de apertura de ofertas (sobres 1) esto es, el 17/11/05, en orden a lo cual aprobó el pliego de bases y condiciones cuando ya habían sido adquiridos (entre el 13/10/05 y el 11/11/05), ordenó la publicación de la convocatoria cuando ya se había publicado y convocó a eventuales oferentes cuando ya se habían presentado a la ceremonia de apertura.

– No surge expresamente del texto de la resolución la aprobación de las circulares aclaratorias 1 y 2, no obstante encontrarse emitidas a esa fecha.

– Estableció el articulo 4° de la convocatoria (resolución 1.899/05) (y cc. pliego de bases y condiciones) que: "autorízase el pertinente llamado a concurso entre las firmas inscritas en el Registro Único de Firmas Consultoras y Consultores Independientes de la Dirección Nacional de Vialidad…", sin embargo no se ha visualizado constancia alguna que acredite la pertenencia de las firmas consultoras oferentes al mencionado registro.

b) Publicidad-difusión de la convocatoria: la AGN no visualizó ni constan agregados a las actuaciones originales y/o copias fieles de los medios gráficos en los que se habrían publicado.

3. *Pliego de bases y condiciones y términos de referencia (TDR)*

a) Firmas: la copia del pliego de bases y condiciones con sus respectivos términos de referencia incorporados al primer tomo de las actuaciones no lleva firmas de autoridad competente que acredite que se trata de la versión definitiva aplicable al concurso de la referencia.

b) Adquisición de pliegos: 1) siendo ocho (8) las oferentes que se presentaron al concurso, se visualizaron sólo siete (7) recibos de compra; 2) no se ha visualizado nómina de adquirentes completa y actualizada a la fecha de cierre de esta instancia, que permita determinar el universo de eventuales postulantes frente a los cuales se encuentra obligada la administración.

c) Aviso de prórroga y circulares aclaratorias: se constató la producción de circulares aclaratorias 1 y 2, ambas de fecha 1/11/05, y originadas en consultas al pliego aplicable. Por su parte, a requerimiento de los interesados fue resuelta la postergación del acto de apertura (originalmente previsto para el 21/10/05) al día 17/11/05. Al respecto se observa que: 1) de las consultas formuladas por los interesados al pliego verificamos una (1) de fecha 9/11/05. La AGN no detectó dentro de los textos de las circulares producidas respuesta alguna vinculada a esta consulta; 2) no se han visualizado ni agregado a las actuaciones las publicaciones en original o copia fiel que acrediten su publicación efectiva y 3) de la totalidad de consultas y solicitudes presentadas por los interesados surgen dos (2) casos en que no consta recepción alguna por parte de la DNV; 4) no consta comunicación a la CAF de la producción de las circulares aclaratorias 1 y 2 ni de la prórroga del acto de apertura dispuesta.

4. *Primer acto de apertura de ofertas (17/11/05): sobres 1- propuestas técnicas*

Analizada la documentación institucional, técnica y financiera de las oferentes, habiéndose presentado a cotizar ocho (8) firmas consultoras, la AGN verificó lo siguiente:

a) No se encuentra agregado a la documentación presentada por Cadia S.A. - Ungaro Ale Ortiz S.A. (UTE) el pliego de bases y condiciones firmado por su representante legal, ni las correspondientes circulares aclaratorias y comunicado de prórrogas emitidas.

b) No surge de la documentación presentada por ATEC-Grimaux (UTE) su categorización frente al IVA.

5. *Evaluación técnica - calificación de antecedentes y selección*

a) Aclaraciones de oferta: mediante nota 81/06 de fecha 10/1/06 la gerencia de administración realizó el control económico financiero de las presentaciones concluyendo en la necesidad de solicitar aclaraciones a algunas empresas. Dichas solicitudes fueron diligenciadas a cuatro (4) de ellas el 17/1/06 requiriéndose respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles desde la recepción. La AGN observa que: 1) en la totalidad de los casos constan remitidas vía fax, de lo cual surge que el mecanismo empleado resultaría un medio útil para "adelantar" información, mas no se erige como un sistema de comunicación fehaciente dada su pre-

cariedad; 2) no se formuló solicitud de aclaración a la empresa De la Torre y Asociados Consultora, siendo las observaciones vertidas en oportunidad de su impugnación subsanables a efectos de su admisión y precalificación en el concurso; 3) habiéndose requerido en la totalidad de los casos "…acusar recibo de la presente", no hemos detectado dentro de las actuaciones confirmación de recibo por parte de la empresa Sarsy S.A. Consultores, habiéndose visualizado sólo el reporte de fax original que indica su envío, no se ha devuelto por igual vía y 4) la nota de presentación de documentación e información por Sarsy S.A. Consultores es extemporánea, ya que data del 7/2/06, esto es, una vez vencidos los plazos del requerimiento.

b) Informes de las áreas técnicas:

1. *Informe de la gerencia de obras y servicios viales:* mediante nota GO y SV 1.920 del 28/2/06 se elevaron a la administración general las planillas resultantes de este proceso de evaluación de propuestas técnicas, conteniendo el informe de calificación correspondiente a los cuatro (4) tramos licitados, del cual surge que de las ocho (8) empresas, una (1) no califica.

La auditoría indica que: *a)* la nota GOySV 1.920 registra al pie sólo una rúbrica, que no identifica al firmante mediante aclaraciones o sellos; *b)* las planillas resumen de calificación elaboradas para cada tramo en particular no registran fechas de elaboración; y *c)* asimismo, éstas llevan sólo una rúbrica al margen, sin identificación de los firmantes durante esta etapa de evaluación.

2. Acta de comisión evaluadora (admisibilidad) (6/3/05) - difusión la Comisión Evaluadora de Obras Publicas y Consultoría (resolución 767/00 y modificación 415 del 26/11/01) tomó intervención a través del acta de fecha 6/3/06, en la cual consta la declaración de admisibilidad de la totalidad de las empresas, excepto por De la Torre y Asociados Consultora que fue rechazada. Estableció el pliego en esta instancia que "concluido el proceso de determinación del puntaje técnico, será notificada tal circunstancia a todos los postulantes, con indicación de la fecha en que será publicado el resultado en el lugar que a tal fin se destine en el hall de entrada de la casa central de la DNV…". En este orden, fue visualizada con fecha 9/3/06 la orden de publicación (nota GO y SV 2.226) y las notificaciones dirigidas a los postulantes, todas ellas de fecha 13/3/06 indicando la exhibición en cartelera del acta de la comisión y aclarando la disponibilidad del expediente en vista a partir de entonces. Al respecto la auditoría expone que: *a)* en la totalidad de los casos constan remitidas vía fax, de lo cual surge que si bien el mecanismo empleado resultaría un medio útil para "adelantar" información no se erige como un sistema de comunicación fehaciente dada su precariedad; *b)* no surge de las actuaciones documentación que respalde la efectiva publicación en cartelera durante los plazos previstos en el pliego.

c) Impugnación - tratamiento - resolución:

1. *Presentación:* La nota de reconsideración presentada por la impugnante (De la Torre y Asociados Consultora), como la respuesta dada en virtud de las aclaraciones solicitadas en esta instancia, no registran ingreso a la repartición o acuse de recibo alguno.

2. *Nuevo informe de calificación técnica: a)* las planillas resumen de calificación elaboradas para cada tramo en particular no registran fechas de elaboración; *b)* llevan sólo una rúbrica al margen, sin identificación de los firmantes durante esta etapa de evaluación.

3. *Acta de comisión evaluadora (2/5/06) - difusión: a)* en cada comunicación se indica la calificación resultante y se "…solicita tengan a bien acusar recibo de la presente", sin embargo no hemos detectado acuse de recibo alguno por parte de las empresas destinatarias (excepto por el correspondiente a Cadia - Ungaro, Ale Ortiz - Ingenieros Asociados (UTE) que consta devuelto por la misma vía); *b)* en la totalidad de casos constan remitidas vía fax, de lo cual surge que si bien el mecanismo empleado resultaría un medio útil para "adelantar" información no se erige como un sistema de comunicación fehaciente dada su precariedad y *c)* dichas notificaciones procedieron cuando el resultado del procedimiento de impugnación aun no se encontraba firme (resolución 1.662/06 del 11/9/06).

6. *Preadjudicación*

a) Evaluación de ofertas: como resultado de la aplicación del procedimiento reglado en el pliego (evaluación técnica con consideración de precios) (formula cláusula 13.1.), la AGN tuvo a la vista planillas con indicación del puntaje final para cada tramo cotizado, de las cuales surge inhabilitación para ser adjudicatario en otros tramos una vez seleccionada la empresa adjudicataria. Sobre el particular la AGN observa que: 1) las planillas visualizadas (fojas 13597 a 13601) con indicación del puntaje final para cada tramo cotizado no registran fechas de elaboración; 2) dichas planillas llevan sólo una rúbrica al margen, sin identificación de los firmantes intervinientes en este proceso; y 3) no hemos visualizado informes de la gerencia de obras y servicios viales durante esta instancia de evaluación de conveniencia de ofertas.

b) Acta comisión evaluadora (19/7/06) - preadjudicación: 1) la preadjudicación fue dispuesta sin contar con la no objeción de la CAF, ya que esta data del 15/8/06 y 2) indicó el acta al pie "…publíquese una vez dada la autorización correspondiente…"; sin embargo no surge de las actuaciones documentación que respalde dichas publicaciones.

c) Notificaciones del resultado de la evaluación final - publicaciones: surge de las actuaciones que la preadjudicación señalada habría sido comunicada a los cuatro (4) oferentes preadjudicados mediante notas que llevan fecha de emisión 9/6/06.

Al respecto la auditoría observa que: 1) los reportes de envío mencionados indican recepción por parte de

los destinatarios el 20/6/06 y el 23/6/06, esto es, casi cuatro (4) meses antes de la adjudicación formal del procedimiento fijada por las resoluciones de fecha 23/10/06, y casi (dos 2) meses antes de la emisión de la no objeción por parte de la CAF (nota VIN 358/06 del 15/8/06), con lo cual puede afirmarse que las notificaciones constitutivas de los contratos fueron cursadas sin contar con las autorizaciones previas y necesarias emanadas de la autoridad competente de la DNV y del organismo financiador; 2) en la totalidad de los casos constan remitidas vía fax, de lo cual surge que si bien el mecanismo empleado resultaría un medio útil para "adelantar" información no se erige como un sistema de comunicación fehaciente dada su precariedad y 3) Asimismo, consta el diligenciamiento de este resultado solo a las cuatro (4) empresas preadjudicadas, sin que se verifique el correspondiente a las cuatro (4) empresas no favorecidas con la preadjudicación, en igualdad de condiciones y 4) indicó el pliego (13.1) que "… Luego de resolver el concurso, se publicará la lista con el orden de mérito en el lugar que a tal fin se destine en el hall de entrada de la casa central de la DNV, comunicando la fecha de publicación a los participantes". Sin embargo: a) no surge del texto de las notificaciones comunicación referida a las publicaciones enunciadas y b) no se han agregado a las actuaciones constancias que acrediten la secuencia de publicación en cartelera de dicho orden de mérito según enuncia el pliego.

7. *Adjudicación de servicios*

a) Resoluciones de adjudicación: en la totalidad de los casos las adjudicaciones fueron dispuestas con carácter retroactivo (23/10/06), ya que los contratos a que se refieren se encontraban ya suscritos (tramo 1: 17/8/06, tramo 2: 22/8/06, tramo 3: 30/8/06, tramo 4: 16/8/06).

b) Notificaciones: habiéndose verificado la notificación a los adjudicatarios el 31/10/06, señalamos que no se han tenido a la vista comunicaciones de cada resolución de adjudicación a los oferentes no favorecidos con el resultado de la licitación.

c) Imputación presupuestaria: la AGN verificó que en el conjunto de actuaciones las imputaciones presupuestarias respectivas datan del 5/9/06, esto es, cuando los contratos ya se encontraban suscritos por las empresas adjudicatarias.

8. *Contratos de locación de servicios*

En orden a la preadjudicaciones resultantes fueron visualizados los contratos suscritos por cada empresa consultora conteniendo en cada caso la encomienda de los estudios de ingeniería, económico y ambiental de la RN 158 para cada tramo y conforme los TDR respectivos.

Asimismo indicaron los contratos (cláusulas 5.1.) que entraran en vigor a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, hecho que procedió el 31/10/06. Al respecto, la auditoría informa:

a) Suscripción: estableció el pliego en su cláusula 13.2 que "cumplido el procedimiento descrito en la cláusula 13.1. … la DNV citará a la consultora ubicada en el primer orden de mérito, para que dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de esa notificación, se presente en el domicilio del contratante para suscribir el correspondiente contrato…".

Habiéndose diligenciado las notificaciones de preadjudicación el 20/6/06 y el 23/6/06, la AGN observa que:

1. En la totalidad de casos los contratos datan de fecha posterior al vencimiento del plazo establecido por la cláusula;

2. Por su parte, se determinó en la misma cláusula del pliego que "…es condición para la firma del contrato que el consultor haya entregado: *a)* el original o copia autenticada y legalizada vigente a la fecha de suscripción del certificado fiscal para contratar (…) junto con la publicación en el Boletín Oficial correspondiente…". Al respecto, la auditoría indica que: *a)* en los siguientes casos dichos certificados llevan fecha de emisión posterior a la suscripción de los respectivos contratos; *b)* No consta presentación del certificado fiscal correspondiente a Consulbaires S.A. (tramo 2); *c)* El certificado visualizado en las actuaciones de Cadia S.A.-Ungaro Ale Ortíz Ingenieros Asociados (UTE) (tramo 3) corresponde al año posterior al de suscripción del contrato. No se visualizó el certificado vigente a la fecha de suscripción y *d)* respecto del tramo 4 sólo se tuvo a la vista el certificado correspondiente a la empresa ATEC Ingenieros Consultores, no se evidencia en esta instancia su presentación por parte de Oscar Grimaux y Asociados SAT.

3. Fueron suscritos por los representantes de cada empresa respectivamente y por el gerente de obras y servicios viales ad referéndum de la administración general, sin embargo no se ha visualizado norma alguna atributiva de esta competencia, ni surge de las resoluciones agregadas a las actuaciones la delegación expresa y previa de esta facultad en dicha gerencia de manera tal que pueda determinarse la validez de lo actuado.

b) Garantías de ejecución: indica el pliego de bases y condiciones en su artículo 20.3. que "a los cinco (5) días hábiles administrativos de haberse notificado de la resolución convalidatoria del contrato, la consultora deberá constituir la garantía contractual, que será igual al cinco (5) por ciento del monto del contrato…". Las mencionadas "resoluciones convalidatorias" fueron formalizadas en la totalidad de los casos con fecha 23/10/06 y notificadas a los adjudicatarios el día 31/10/06. Habiéndose visualizado las correspondientes garantías de ejecución presentadas, surge que: 1) En la totalidad de casos las notas de suministro de las garantías contractuales no llevan constancia alguna de recepción por parte de la DNV o de ingreso a la repartición; 2) verificamos que la garantía correspondiente al tramo 3 fue suministrada el 14/8/06, esto es, antes de la suscripción misma del contrato (30/8/06) y antes

de la procedencia de la notificación de adjudicación (31/10/06).

c) Elevación: la AGN indica que no han encontrado dentro de las actuaciones constancia alguna que acredite la elevación de los contratos a la CAF para su registro, una vez celebrados y firmes en orden al Manual Operativo punto 8.5. que estableció "la UCP-CAF informará a la CAF sobre la firma del contrato…".

d) Devolución de garantías: las resoluciones de adjudicación autorizaron a la Gerencia de Obras y Servicios Viales al reintegro de garantías de mantenimiento de oferta, por su parte, estableció el pliego (cláusula 15) "…esta garantía… será devuelta a los interesados una vez producida la adjudicación del contrato. La garantía presentada por el adjudicatario quedará retenida hasta ser reemplazada por la garantía de ejecución, procediendo su devolución en dicho momento…". La AGN observa que:

1. No se evidencia la devolución de garantías de mantenimiento de oferta retenidas oportunamente a los oferentes que no resultaron seleccionados y

2. De la misma manera, no consta devolución de las garantías de oferta a los adjudicatarios contra presentación de la fianza contractual.

e) Seguros: determinó el pliego (cláusula 17) que las consultoras deberán presentar comprobantes de contrataciones de seguros con ART que cubra la totalidad del personal interviniente en la asistencia, debiendo además contratar seguros contra daños ocasionados por cualquier circunstancia a la propiedad de terceros y/o a la persona de ellos, que se encuentren en la zona de trabajo de la firma consultora. La AGN no visualizó documentación de respaldo de la contratación de los seguros exigidos en las condiciones mencionadas.

f) Cambio del director de proyecto: surge del expediente 6.478/06 correspondiente al tramo 4 que con fecha 1°/11/06 el consorcio solicitó autorización para sustituir al director del proyecto dado que el designado habría manifestado imposibilidad de cumplir sus funciones debido el tiempo transcurrido entre la propuesta (17/11/05) y la adjudicación del contrato (31/10/06), atento a lo cual suministró nuevo currículum vitae del profesional propuesto. En el caso, determinó el pliego (cláusula 20.2.) que la consultora no podría sustituir a dicho profesional salvo que se acrediten razones extraordinarias que, a juicio de la DNV, el reemplazante propuesto tenga antecedentes, jerarquía y capacidad equivalente o superior al sustituido. Se expidió al respecto la GOySV mediante nota 956/06 de fecha 10/11/06, en la cual expuso la razonabilidad de lo solicitado por el consorcio propiciándose dé lugar a lo solicitado. Sobre el particular señalamos que consta notificación de fecha 13/11/06 en la cual se comunica a la UTE que "… se dará lugar a la solicitud una vez que se entregue la documentación que se detalla…", sin embargo no hemos visualizado dentro de estas actuaciones ni consta documentación que resuelva este trámite.

9. *Modificaciones contractuales*

Habiéndose verificado que en el curso de la ejecución de las tareas encomendadas se efectuaron modificaciones a los términos de referencia de los contratos vigentes, llevando a todos los tramos por traza nueva (entre 3 y 5 kilómetros) e incrementando la categoría a autopista (control total de accesos), habiéndose elaborado en cada caso adendas modificatorias en las cuales se incluyó el precio de las tareas adicionales. Del análisis que la AGN efectuó sobre las actuaciones surgen las siguientes observaciones:

a) Antecedentes: el trámite de las modificaciones contractuales operadas sobre los contratos celebrados comenzó el 4/12/07 (memorando Subgerencia de Estudios y Proyectos), esto es, a más de cuatro (4) meses de vencidos los contratos que habrían de modificar.

b) Adendas modificatorias: surgen de las adendas suscritas a los contratos oportunamente celebrados las siguientes observaciones:

1. *Suscripción:* la AGN verificó que: i) en la totalidad de los casos las adendas fueron suscritas en representación de la DNV por el gerente de Planeamiento Investigación y Control, ad referéndum de la administración general, sin embargo no se ha visualizado norma alguna atributiva de esta competencia, ni surge de las resoluciones agregadas a las actuaciones la delegación expresa y previa de esta facultad en dicha gerencia de manera tal que pueda determinarse la validez de lo actuado; ii) las adendas correspondientes al tramo 2 y 4 suscritas no llevan aclaración ni identificación del firmante por la contratista y iii) en la totalidad de los casos las adendas fueron suscritas (27/2/08) cuando los contratos que modifican ya se encontraba vencidos en más de siete (7) meses (fin de tareas 28/7/07).

2. *Imputación presupuestaria:* la AGN verifica que las imputaciones presupuestarias correspondientes a las adendas de fecha 27/2/08 datan del 3/4/08, esto es, cuando aquéllas ya se encontraban suscritas por las empresas consultoras contratistas.

c) Dictamen legal: la Subgerencia de Asuntos Jurídicos intervino a posteriori de la suscripción de las adendas de que se trata.

d) No objeción CAF: constatamos que mediante nota UCP CAF (DNV) 140/08, fechada el 28/3/08, fue remitida a la CAF documentación atinente a las modificaciones contractuales en trámite. La AGN observa al respecto que: 1) dicha nota UCP CAF (DNV) 140/08 no registra acuse de recibo alguno por parte de la CAF y 2) respecto a la producción de la adenda 2 suscrita el 18/5/10, correspondiente al tramo 1, no hemos tenido a la vista nota de comunicación a la CAF ni su correspondiente no objeción.

e) Resoluciones aprobatorias: la AGN observa que en la totalidad de los casos las aprobaciones fueron dispuestas con carácter retroactivo (24/6/08 y 18/5/10), ya que las adendas modificatorias que se aprueban se encontraban suscritas (27/2/08 y 16/11/09) hacía más de cuatro (4) y seis (6) meses, respectivamente.

10. *Plazos de ejecución y entrega*

Indicaron los contratos en sus TDR punto 3.2. que "…el plazo total previsto de duración de la encomienda se medirá en días corridos contados a partir de la fecha de notificación a la consultora de la resolución del señor administrador general de la DNV que convalide el contrato. El número de días es el consignado en el anexo A…". De los anexos enunciados surge respecto de la totalidad de tramos que el plazo para ejecución de las encomiendas fue de ciento ochenta (180) días corridos. Teniendo en cuenta que este plazo excluyó los tiempos de revisión previstos para aprobación por DNV de la documentación entregada (3.2. de los TDR) y aquellos que demanden la realización de las audiencias públicas que correspondieran efectuarse, la AGN observa que:

a) En la totalidad de los casos las notificaciones de adjudicación a las consultoras procedieron con fecha 31/10/06, ello implica que en su conjunto –y considerando los tiempos máximos de revisión previstos– las tareas debieron encontrarse cumplidas y finiquitadas a más tardar el 28/7/07, no obstante, no surge de las actuaciones documentación alguna que respalde el cumplimiento del contrato en tiempo y forma, ni consta cuál habría sido en esa oportunidad el avance en las tareas encomendadas. Tampoco surge de las actuaciones justificación o argumentación alguna que fundamente desvíos en el cumplimiento del plan de trabajos acordado.

b) De las modificaciones contractuales (adendas de fecha 27/2/08) surge extensión a los plazos previstos para todos los tramos. El nuevo plazo de ciento ochenta (180) días habría de computarse en todos los casos en idénticas condiciones que las pactadas en el contrato, esto es, contados a partir de las notificaciones de aprobación (que procedieron el 30/6/08 y el 1°/7/08) y excluidos los tiempos de revisión de informes y documentación por parte de la DNV (cláusula cuarta-anexo A de las adendas). En orden a lo antedicho se observa que, considerados los tiempos máximos de revisión previstos por la DNV, las tareas encomendadas debieron encontrarse cumplidas y finiquitadas aproximadamente y a más tardar entre el 11/4/09 y el 12/4/09, sin embargo, no surge de las actuaciones documentación alguna que respalde el cumplimiento de estas nuevas prescripciones contractuales en tiempo y forma, ni consta el porcentaje real de avance en las nuevas tareas encomendadas a dichas fechas, ya que no se ha encontrado documentación que respalde y justifique de manera fundada los desvíos en el cumplimiento del este nuevo plan de trabajos acordado.

11. *Montos contractuales*

Según las modificaciones contractuales señaladas los montos por servicios contratados en cada tramo licitado quedaron conformados como sigue:

Obra	Consultora	Monto contractual en $			% Incremento
		Adendas	Contratos	Total	
Tramo 1	IATASA S.A.-Gago Tonin S.A. (UTE)	2.189.000	1.664.425,01	4.395.563,37	60,94%
		542.138,36			
Tramo 2	Consulbaires S.A.	1.350.000	1.464.675,67	2.814.675,67	56,40%
Tramo 3	Cadia S.A. - Ungaro Ale Ortiz S.A. (UTE)	850.000	1.507.192,26	2.357.192,26	78,07%
Tramo 4	Atec Grimaux (UTE)	1.125.000,00	1.441.034	2.566.034	78,07%
Totales		**6.056.138,36**	**6.077.326,94**	**12.133.465,30**	

Considerando que las modificaciones contractuales definieron llevar todos los tramos por traza nueva (entre 3 y 5 kilómetros) e incrementar la categoría a autopista (control total de accesos), es de resaltar que tales modificaciones de diseño constituyeron un cambio en el proyecto objeto de los contratos originales. Ello, sumado a la significatividad de los mayores costos que estas tareas adicionales representaron para la administración en relación a los montos contractuales, habría ameritado un nuevo llamado a concurso para la selección de firmas consultoras en línea con reglas de economía y eficiencia en la gestión de fondos públicos.

C. *Antecedentes contratación de consultores individuales*

Lumerman, Juan Diego (1/11/09 al 31/12/09 - 1/1/2010 al 31/5/2010).

Cargo a cubrir: coordinador del componente de Estudio de Preinversión Jujuy y representante de la Secretaría de Política Económica ante la UCP-CAF (DNV) (rango I).

Honorarios totales: $ 45.500 ($ 6.500 mensuales).

Procedimiento de selección y contratación

Habiéndose requerido para análisis documentación que respalda la selección y contratación del consultor fueron suministrados los siguientes instrumentos: i) nota UCP-CAF 7/10 (15/1/2010) dirigida al administrador general y ii) nota UCP-CAF (DNV) 25/10 (26/1/10) (adjuntos borradores contractuales).

Del análisis de estos documentos y del marco regulatorio de la contratación que efectuó la AGN surge:

1. No existe evidencia del cumplimiento por parte del proyecto de lo indicado en el Manual Operativo en el punto de "Selección y contratación de consultores" donde establece que por montos de hasta u$s 250.000,00 los organismos aplicarán procedimientos previamente autorizados por la Corporación Andina de Fomento (CAF), no contando el proyecto con procedimientos formales aprobados que regulen la mecánica de contratación ni aplicando la normativa local vigente en la materia.

2. La resolución conjunta 26/2005 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la 102/2005 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción, establece en su artículo 2° que será esta última secretaría quien "…designará un representante que cumplirá sus funciones en el ámbito de la Unidad Coordinadora… y estará a cargo de la coordinación entre la referida unidad y la Secretaria de Política Económica…" . La unidad CAF no tuvo intervención en el análisis de los antecedentes y selección del consultor al cual paga sus honorarios.

3. No se tuvo a la vista la correspondiente no objeción CAF que valide los pagos efectuados al profesional en concepto de honorarios.

4. *Cumplimiento resolución 37/2009 SGP:* de la documentación aportada, respecto de los antecedentes contractuales de los consultores individuales, no se constató con relación a dicha resolución (régimen de contrataciones de consultores - modificación), el cumplimiento de los siguientes apartados y artículos: apartado I) de la propuesta de contratación y del perfil de requisitos (artículos 1º y 2º); apartado II) de la certificación requerida para contratar (artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º); apartado III) de la divulgación pública de la información (artículos 8º y 10) y apartado IV) de la tramitación de las contrataciones (artículos 14 y 21).

La AGN formuló recomendaciones a fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del ejercicio 7 al 31/12/10, correspondientes al Programa de Corredores Viales de Integración Fase I - contrato de préstamo 2.966, Corporación Andina de Fomento (CAF).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

151

(Orden del Día N° 291)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-120/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 76/11 sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes a Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre la evolución de las premisas señaladas en el apartado "Aclaraciones previas" del informe de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables de Nucleoeléctrica S.A. al 31/12/2010.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa sobre el examen de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2010 de Nucleoeléctrica Argentina S.A.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que su tarea sobre los saldos de NASA en el Fideicomiso de Administración del Proyecto de Finalización de la Central Nuclear Atucha II – Banco de Inversión y Comercio Exterior, expuesto en el rubro Otros Créditos Corrientes, se ha visto limitada al no contar al 31/12/2010 con sus estados contables auditados.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa sobre la evolución de los diferentes aspectos técnicos, administrativos, económicos y legales vinculados al Proyecto Central Nuclear Atucha II, que denotan la efectiva reanudación de las obras tendientes a su finalización. El financiamiento del mismo depende del mantenimiento de los aportes efectuados por el Estado nacional y/o los provenientes de otras fuentes de financiamiento. Agrega que, tal como se señala en la nota 7.*f)*, la sociedad ha decidido implementar una nueva financiación para la finalización de la construcción de la Central Nuclear Atucha II, en el marco de los contratos de abastecimiento y suplementario de fideicomisos financieros, celebrados con Camessa y Nación Fideicomisos S.A., respectivamente, consistente en la en la emisión de Valores Fiduciarios Representativos de Deuda en oferta pública a cancelar con los flujos derivados de la cesión de derechos de cobro de la tarifa plus convenida por la venta de energía a generar de las tres centrales, lo que permitiría a su vez el recupero del saldo al 31/12/2010 del crédito fiscal de IVA.

En nota 10 se describe que la sociedad está ejecutando la fase del Proyecto de Extensión de la Vida Útil de la Central Nuclear de Embalse. Ello requiere de la contratación de asistencia técnica de proveedores del exterior y locales, de la autorización de la autoridad regulatoria nuclear y del cumplimiento de la estructura de financiamiento a efectos de hacer efectiva la afectación de los costos activados hasta la fecha.

Agrega que la sociedad ha efectuado el cálculo del valor actual esperado de los flujos netos de fondos de los proyectos contemplando las bases indicadas en la notas 1.b.1., el cual determina la recuperabilidad del valor contable al cierre del ejercicio, bajo ciertas hipótesis de comportamiento de las variables (tarifa, tasa de descuento, costos de financiación, costos operativos, etcétera) durante los años de vida útil estimados de las centrales.

En su dictamen la AGN opina que, excepto por los ajustes, si los hubiera, de la limitación al alcance respecto del Fideicomiso de Administración del Proyecto de Finalización de la Central Nuclear Atucha II y sujeto al cumplimiento de las premisas señaladas en el apartado "Aclaraciones previas" los estados contables presentan razonablemente, en sus aspectos significativos la situación patrimonial de Nucleoeléctrica Argentina S.A., el resultado del ejercicio y las variaciones del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31/12/2010, de acuerdo con normas contables profesionales.

En los considerandos de la resolución AGN 76/11 se hacer notar que la aplicación de dictamen con opinión favorable con salvedades está relacionada principalmente con la concreción de las premisas de comportamiento de las variables (tarifa, tasa de descuento, costo de financiación, costos operativos, etcétera) que determinan la recuperabilidad del valor contable de los proyectos en ejecución. Asimismo, señala que no ha sido remitido el informe de la comisión fiscalizadora.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre la evolución de las premisas señaladas en el apartado "Aclaraciones previas" del informe de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables de Nucleoeléctrica S.A. al 31/12/2010.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

152

(Orden del Día N° 292)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-128/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 84/11 aprobando el informe referido a evaluar la gestión desarrollada por la Dirección Nacional de Arquitectura con relación al Programa 25 "Ejecución de obras de arquitectura", para los ejercicios 2007 y 2008; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en el ámbito de la Dirección Nacional de Arquitectura con el objeto de evaluar la gestión desarrollada con relación al Programa 25 "Ejecución de obras de arquitectura" para los ejercicios 2007 y 2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una auditoría de gestión en el ámbito de la Dirección Nacional de Arquitectura (DNA) con el objeto de evaluar la gestión desarrollada con relación al Programa 25 "Ejecución de obras de arquitectura" para los ejercicios 2007 y 2008.

El trabajo de auditoría realizado por la AGN dio lugar a las siguientes observaciones:

1.1. *Estructura orgánica*.

1.1.1. Falta de apertura de los niveles operativos inferiores de la organización.

Si bien por el decreto 1.142/03, que dispuso la creación de las unidades funcionales de primer nivel operativo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) fueron asignadas a la DNA sus respectivas acciones y responsabilidades primarias, al cierre del período auditado dicha repartición no cuenta con una estructura orgánica que prevea la apertura de las unidades operativas de nivel inferior a dirección nacional, situación que vulnera principios generales sobre división del trabajo y atribución formal de responsabilidades, promueve la concentración de tareas en determinados sectores de la organización y limita las instancias de control cruzado por oposición.

La asignación de tareas al personal se efectúa sobre la base de un esquema de organización informal de acuerdo a la especialidad técnica de los agentes que la integran.

No se ha obtenido información respecto a la asignación formal de competencias específicas a los distritos regionales que informalmente integran la estructura orgánica de la DNA.

De acuerdo a lo informado por los responsables del área, la DNA actualmente se encuentra trabajando en el rediseño organizacional de la institución.

1.1.2. Referencia a unidades ejecutoras que no forman parte de la estructura formal de la repartición.

La información incluida en la decisión administrativa de distribución de créditos para el ejercicio 2008 hace referencia a un área denominada "Coordinación de proyectos" como unidad ejecutora de la actividad 02, "Acciones para la refacción de instituciones sanitarias" y de la actividad 03 "Acciones para la refacción de instituciones sociales", no obstante dicho sector sólo existe en el marco de una organización informal, toda vez que a la fecha de cierre del período auditado, la DNA no cuenta con una estructura orgánica que prevea la apertura de las unidades funcionales de nivel inferior al de dirección nacional, situación que también se verifica al cierre de las tareas de campo.

Dicha circunstancia, así como el hecho de que en la referida decisión administrativa no se efectúa una descripción de las actividades específicas del programa y a la inexistencia de circuitos administrativos y manuales de procedimiento aprobados formalmente, generan dificultades para identificar a los sectores encargados de llevar a cabo dichas tareas, o bien, a efectos de una eventual atribución de responsabilidad.

1.1.3. Transferencias de fondos a gobiernos provinciales, municipales u otros entes. Acciones no previstas expresamente entre las responsabilidades primarias asignadas a la repartición.

Las acciones relacionadas con la transferencia de fondos a gobiernos provinciales, municipales y/u otros entes para la ejecución de obras por convenio, que presupuestariamente se llevan a cabo a través de la actividad 01 "Administración y conducción" no se encuentran expresamente previstas entre las acciones y responsabilidades primarias atribuidas a la DNA.

1.2. *Programación presupuestaria*.

1.2.1. Falta de desagregación presupuestaria de los proyectos correspondientes a monumentos históricos, edificios fiscales y corredores turísticos.

Los proyectos 1, 2 y 23 "Restauración de monumentos históricos", "Construcción, conservación y reciclaje de edificios fiscales" y "Refacciones varias en corredores turísticos-BID 1.648/OC-AR", compuestos cada uno de ellos por diversas obras, se informan presupuestariamente como proyectos destinados a la ejecución de una sola obra, asignándoseles un crédito global, sin discriminar el importe correspondiente a cada una de ellas.

Dicha circunstancia impide determinar la cantidad de obras que compone cada proyecto, las fechas previstas de inicio y finalización de los trabajos, el crédito asignado anualmente para su ejecución, sus respectivos porcentajes plurianuales de avance, etcétera. Esta información se considera indispensable para efectuar un adecuado relevamiento de la ejecución física y financiera de las obras.

Los mencionados proyectos representan el 27,85 % ($ 34.389.503,00) del crédito vigente asignado al programa para el ejercicio 2007 ($ 123.455.530,00).

1.2.2. Falta de descripción de las actividades específicas del programa.

En las decisiones administrativas de distribución de créditos correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008 no se efectúa una descripción de las actividades específicas que integran el programa. Dichas actividades se reflejan globalmente sin identificar tareas en particular, ni se informan los fines u objetivos perseguidos a través de las mismas.

La situación comentada dificulta el seguimiento de las acciones encaradas en el marco de cada actividad,

máxime si se tiene en cuenta que a través de la actividad específica 01 "Administración y conducción", también se efectúan transferencias de fondos a gobiernos provinciales y/o municipales para la ejecución de obras por convenio.

1.2.3. Medición física de las actividades, proyectos y obras a cargo del programa.

1.2.3.1. Actividades específicas. Falta de definición de sistemas de medición.

No fueron definidas metas físicas, unidades de medida, volúmenes de producción anual o algún otro sistema de medición que permita evaluar el grado de cumplimiento de las actividades específicas a cargo del programa.

1.2.3.2. Proyectos y obras. Falta de desagregación de la información presupuestaria.

Si bien la decisión administrativa de distribución de créditos correspondiente al período auditado informa el porcentaje de avance físico previsto –anual y plurianual– de las obras que integran el programa 25, los proyectos 1, 2 y 23 –conforme a lo indicado en el punto 1.2.1.– se exponen globalmente, sin discriminar las obras que forman parte del mismo. Dicha situación no permite identificar el porcentaje de ejecución previsto anualmente por cada obra, ni conciliar la ejecución física expresada en los certificados de obra con la información remitida por la DNA en forma global a la ONP, etcétera.

Aun cuando la citada decisión administrativa efectúa una breve descripción del programa 25, haciendo referencia a las principales obras de los proyectos 1 y 2 que se prevén ejecutar en cada ejercicio financiero, dicha referencia sólo se efectúa a modo indicativo, sin informar el crédito correspondiente a cada una de las obras, los porcentajes de avance previstos o a ejecutar durante ejercicios futuros, el estado de ejecución de las obras al cierre de ejercicios anteriores, las fechas estimadas de inicio o finalización de los trabajos, etcétera.

1.3. *Ausencia de manuales de procedimiento*.

1.3.1. La DNA no cuenta con manuales de procedimiento aprobados formalmente que permitan identificar circuitos administrativos, definir acciones y organizar la diversidad de funciones que le fueron asignadas en el marco de sus responsabilidades primarias, como ser: instructivos que establezcan el procedimiento que deben seguir las áreas técnicas de la repartición para efectuar el control y evaluar el estado de conservación de las obras que integran el universo de edificios fiscales y/o monumentos históricos a su cargo; circuitos administrativos o técnicos –aprobados formalmente– que describan las distintas etapas del trámite que deben seguir un proyecto desde el momento que se detecta la necesidad o interés de ejecutar una obra, hasta su inclusión en el plan de obras anual o plurianual que deba elaborar la repartición y en la ley de presupuesto de cada ejercicio financiero, etcétera.

1.3.2. Tampoco se han implementado instructivos que definan y reglamenten las funciones a cargo de los distritos regionales, ni el procedimiento que los mismos deben cumplir para informar a las áreas centrales de la DNA –en forma periódica y sistematizada– el estado de conservación y demás condiciones que se verifiquen con relación a las obras emplazadas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones. En la práctica, las comunicaciones que la sede central recibe de los distritos se efectúan a través de notas internas, fax o cualquier otra modalidad que la situación requiera, pero no existe un procedimiento formalmente establecido que determine la frecuencia y modalidad con que dicha información deba reportarse a las áreas centrales.

Sí existen partes de un circuito administrativo elaborado para reglamentar la transferencia de recursos públicos a otras jurisdicciones, que fuera aprobado mediante resoluciones 268/07-MPFIPyS, 267/08-MPFIPyS y resolución SOP 281/07.

A través de las citadas normas el MPFIPyS aprobó el reglamento general para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a gobiernos provinciales y/o municipales u otros entes, sin embargo no se ha obtenido información respecto a la aprobación formal de los reglamentos particulares previstos en el marco de dichas resoluciones que, con el objeto de definir las obligaciones de las partes en el proceso de transferencia de recursos y proporcionar instrumentos que faciliten el control de la gestión, definan los lineamientos básicos aplicables a cada convenio.

En ese orden, el instructivo previsto para elaborar los reglamentos particulares –anexo al artículo 2º de la resolución 267/08– incluye una tabla de contenidos mínimos que deben establecer dichos reglamentos con relación a la forma de aprobación y criterios de elegibilidad para la selección de los proyectos; metodologías aplicables para efectuar los desembolsos (con descripción de los controles técnicos, administrativos y financieros, definición de las formas de monitoreo y sistema de informes, alcance de las tareas de supervisión y auditorías previas); metodología para la rendición de cuentas (indicando los controles específicos) y monitoreo a llevarse a cabo en las diferentes etapas (técnicos y administrativos), metodología para la evaluación de calidad ambiental, etcétera.

1.4. *Ausencia de actividades de planificación y definición de acciones estratégicas*.

De acuerdo a lo informado por los responsables del área, durante el período auditado no se han desarrollado tareas de planificación, ni se ha remitido información respecto a la existencia de algún plan director o estratégico vinculado a la gestión integral del programa.

El criterio de elegibilidad de los proyectos para su inclusión en el plan de obras de la repartición está determinado en general –y sin perjuicio de su necesaria sustentabilidad económica– por el grado de urgencia que requiera la intervención.

Tampoco se han obtenido constancias respecto de la implementación formal de los programas de acción o propuestas de planes vinculados con la preservación, conservación y mantenimiento de edificios o monumentos históricos, en forma coordinada con la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos u otros organismos locales con competencias concurrentes o vinculadas a la materia.

La citada comisión nacional informó que dados los escasos recursos económicos asignados para el mantenimiento de los monumentos históricos, resulta impracticable la planificación de las obras.

1.5. *Inexistencia de un sistema integrado de registro y seguimiento de los proyectos y obras*.

El auditado no cuenta con un sistema integrado de registro que le permita centralizar información y disponer de datos actualizados y confiables sobre el estado de ejecución física y financiera de los proyectos y obras a su cargo, imprescindible para unificar criterios, efectuar consultas, realizar controles y mejorar los procesos de toma de decisiones en tiempo oportuno y forma.

El registro del avance físico de las obras se efectúa en forma individual por los distintos agentes encargados del seguimiento de cada obra, mediante la confección de planillas de cálculo en formato Excel. Sin embargo, dicha modalidad de registro no se encuentra integrada a una base de datos que permita centralizar la información, normalizar los criterios de exposición y efectuar consultas *on line* sobre el estado de ejecución de las mismas, razón por la cual, el análisis de dichos aspectos debió efectuarse –respecto a la muestra seleccionada– mediante el relevamiento de información utilizada por el organismo, análisis de antecedentes incluidos en expedientes de contratación y copia de certificados de obra.

1.6. *Inexistencia de un sistema de información gerencial*.

La DNA no cuenta con un sistema de información gerencial que le permita diagramar acciones de control, asesorar sobre la adopción de medidas preventivas frente a eventuales deficiencias, definir prioridades de conservación y mantenimiento, o participar en la adopción de decisiones sobre planificación estratégica, mediante la implementación de un tablero de comando con indicadores de gestión para evaluar su rendimiento en términos de economía, eficiencia y eficacia.

La falta de conformación de su estructura orgánica, la inexistencia de manuales de procedimiento y de planes o programas de acción aprobados formalmente determinan dificultades para evaluar el desarrollo de las actividades a cargo de la DNA.

1.7. *Falta de implementación de acciones coordinadas entre la DNA y la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos*.

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 1.142/03, la DNA tiene a su cargo entre otras funciones, la de entender en la restauración, dirección, mantenimiento, conservación y preservación de monumentos y lugares históricos coordinando las tareas con la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.

Del relevamiento efectuado no surge que se hayan establecido canales formales de comunicación, o implementado circuitos administrativos y técnicos aprobados formalmente, que definan, describan y permitan identificar las distintas etapas, instancias de intervención y aspectos involucrados en el proceso constructivo de las obras que deban llevarse a cabo en forma coordinada entre ambas instituciones.

1.8. *Falta de implementación de un sistema de archivo de documentación correspondiente a edificios y monumentos históricos*.

La repartición no cuenta con un sistema de archivo organizado de la documentación correspondiente a monumentos, lugares históricos y edificios fiscales (planos originales, modificaciones, planos conforme a obra, proyectos, etcétera).

Actualmente la guarda de gran cantidad de dichos antecedentes se encuentra a cargo del Centro de Documentación e Investigación de Arquitectura Pública (CeDIAP), a través de un programa desarrollado en el ámbito de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, pero tampoco forma parte de la estructura orgánica de dicho ministerio.

1.9. *Registro de actuaciones administrativas*.

Los expedientes que se originan como consecuencia de modificaciones de obra, ampliaciones de plazo, adecuaciones provisorias y redeterminaciones definitivas de precios, pago de certificados, etcétera –relacionadas en cada caso con la ejecución de una misma obra–, son registradas por el sistema de mesa de entradas del organismo con distinta designación alfanumérica, modalidad que dificulta identificar a partir de un dato único todas las actuaciones o expedientes que forman parte integrante de la misma.

1.10. Proyectos de inversión en obras.

1.10.1. Hospital Interzonal El Cruce.

1.10.1.1. Demoras en el trámite de aprobación de las solicitudes de ampliación de plazos.

Mediante expediente S01:0386783/07 –que no fue oportunamente informado por el organismo entre los expedientes relacionados con esta obra, ni remitido a la fecha de cierre de las tareas de campo– tramitan 3 ampliaciones de plazo solicitadas por firma contratista mediante notas del 26/9/07;17/12/07 y 28/3/08, las cuales a la fecha de cierre de las tareas de campo se encuentran aún pendientes de aprobación.

1.10.1.2. Adicionales de obra. Falta de incorporación de antecedentes posteriores a la aprobación de los trabajos.

Por expediente 0461371/07 MPFIPyS tramitó la ejecución de otros trabajos adicionales que fueron aprobados por disposición 31-SSOP del 12/5/08, otorgándose a la firma contratista una ampliación de plazo de 90 días

corridos, contados a partir de la orden de inicio de los trabajos. Sin embargo, en las respectivas actuaciones administrativas no se adjuntan antecedentes de los hechos posteriores a la aprobación de dichos adicionales (fecha y acta de inicio de los trabajos, atrasos en el ritmo de ejecución de las obras, constancias de solicitud de ampliaciones de plazo o multas aplicadas a la firma contratista, etcétera).

1.10.1.3. Demoras en el trámite de aprobación de los procedimientos de redeterminación de precios.

El acta de adhesión al régimen de redeterminación de precios fue suscrita por la firma contratista el 24 de octubre de 2006 y la aprobación de la respectiva adecuación provisoria con fecha 5/3/07, sin embargo a la fecha de cierre de las tareas de campo no se encuentra aprobada el acta de regerminación definitiva de precios.

1.10.2. Complejo Ciclotrón Centro PET/CT.

1.10.2.1. Demoras en el trámite de aprobación del acta de recepción definitiva de la obra.

En las actuaciones relevadas no consta el acto administrativo por el que fue aprobada el acta de recepción definitiva de la obra. Si bien dicha acta fue suscrita el día 4/8/08, a la fecha de cierre de la presente auditoría, el organismo no ha emitido el acto administrativo que dispone su aprobación.

1.10.2.2. Demoras en el trámite de aprobación del procedimiento de redeterminación de precios.

El acta de adhesión al régimen de redeterminación de precios del contrato fue suscrita el 4/10/06, habiéndose aprobado la respectiva adecuación provisoria de precios el día 21/8/07. Sin embargo a la fecha de cierre de las tareas de campo, el acta de redeterminación definitiva no se encuentra aún suscrita por las partes.

1.10.2.3. Proyecto ejecutivo. Falta de previsión de aspectos necesarios para la habilitación de las obras.

Del relevamiento efectuado no surgen constancias de que la repartición haya realizado estudios preliminares necesarios para cumplimentar los requerimientos exigidos por los entes involucrados en el proceso de habilitación del complejo, circunstancia que posteriormente determinó la necesidad de introducir modificaciones al proyecto.

Al respecto cabe destacar que la licitación objeto de examen fue precedida por otro llamado a licitación efectuado por la DNA con el mismo objeto, que finalmente resultara fracasado por no haberse tenido oportunamente en cuenta determinados requerimientos técnicos solicitados por distintos organismos responsables de la habilitación de este tipo de obras.

En el contrato objeto de análisis se debió autorizar una ampliación de obra originada en la necesidad de adaptar el proyecto licitatorio a los requerimientos técnicos exigidos por los referidos organismos reguladores y las firmas proveedoras de los equipos a instalar, con posterioridad a efectuarse el respectivo llamado a licitación.

1.10.2.4. Inexistencia de constancias que acrediten la aprobación del proyecto ejecutivo de la obra elaborado por la firma contratista.

De los certificados emitidos durante la ejecución de los trabajos surge que la obra objeto de examen finalizó sin que la repartición haya otorgado aprobación definitiva al proyecto ejecutivo elaborado por la firma contratista.

Tampoco surge de las actuaciones relevadas que, con relación al mencionado proyecto, el organismo haya emitido algún tipo de acto administrativo o de aprobación formal emitido por autoridad competente.

Sin perjuicio de lo expuesto se señala que durante la ejecución de los trabajos la firma contratista solicitó una ampliación del plazo contractual por demora de la administración en la aprobación del proyecto ejecutivo de la obra.

1.10.3. Basílica de Nuestra Señora de Luján.

1.10.3.1. Falta de incorporación de los antecedentes posteriores al inicio de ejecución de los trabajos.

En las respectivas actuaciones administrativas no se adjuntan constancias de los antecedentes posteriores a la orden de inicio de las obras, en particular de aquellos relacionados con demoras producidas durante la etapa de ejecución de los trabajos.

Respecto de dichos antecedentes, sólo se hace referencia en oportunidad de sustanciarse un expediente de solicitud de suspensión de multas, en el mes de mayo de 2005, fecha en la cual debía haber finalizado la ejecución de la obra.

Por dicha actuación se dispuso suspender la aplicación de una multa a la firma contratista por incumplimiento de los plazos contractuales, en razón de haberse vinculado la demora en que eventualmente habría incurrido la empresa con el estudio de un adicional de obra solicitado por el Arzobispado de Mercedes, Luján, en el mes de febrero de ese mismo año.

Sin embargo, en el citado expediente no se hace referencia a la fecha en que se habrían originado las demoras, a la entidad de los atrasos, a constancias de aplicación de multas, no se indica si se habría otorgado al contratista una prórroga del plazo contractual, ni si fue aprobado un nuevo plan de trabajos o una nueva fecha de finalización del contrato.

Ello se señala teniendo en cuenta que el último certificado de obra que nos fuera remitido corresponde al mes de septiembre de 2007, en el cual se informa un porcentaje de avance del 93,77 %.

Tampoco se adjuntan constancias que permitan vincular la demora incurrida por el contratista con el estudio del referido adicional de obra, sobre todo si se tiene en cuenta que de acuerdo con el certificado 16, de febrero de 2005 –fecha en la que se solicitó la incorporación de la mencionada variante–, el grado de avance de los trabajos era de un 54,31 % en tanto que de acuerdo con el plan de trabajos vigente, el porcentaje de avance a esa fecha debía haber alcanzado un 96,48 %.

1.10.3.2. Demoras en el trámite de aprobación de las variantes de obra.

La variante de obra solicitada por el Arzobispado de Mercedes - Luján, con fecha 21/2/05 –cuyo presupuesto fue finalmente autorizado por un monto de $ 93.904,59 (equivalente al 1,67 % del monto total del contrato)–, recién fue aprobada por resolución Minplan 1.361 del 30/12/08, es decir 2 años y 10 meses después de haberse solicitado la misma.

Durante dicho lapso la obra presentó el siguiente estado de situación: Al 31/10/05 los trabajos alcanzaron un grado de avance del 89,13 %. A partir de esa fecha, la obra continúa con un ritmo de ejecución muy lento, hasta la emisión del certificado de obra 39 de enero de 2007 (93,46 %), verificándose posteriormente un período de inactividad entre los meses de febrero y septiembre de ese mismo año.

–La firma contratista solicitó dos nuevas redeterminaciones de precio, además de la que fuera aprobada por resolución MPFIPyS 877/05: en agosto de 2006, a valores de enero de 2005, y en virtud de la cual se dictó la resolución 1.048 del 20/11/07 que autorizó a la SSOP a aprobar –como adecuación provisoria de precios– los certificados correspondientes a trabajos ejecutados a partir de enero de 2005, conforme a lo previsto por el artículo 7º del anexo del decreto 1.295/03. En diciembre de 2007, a valores de octubre de 2005, y en virtud de la cual se dictó la resolución 1.084 del 21 de octubre de 2008, que autorizó a la SSOP a aprobar como adecuación provisoria de precios los certificados correspondientes a obra ejecutada a partir de octubre de 2005, conforme a lo previsto por el artículo 7º del anexo al decreto 1.295/03.

–Finalmente, en marzo de 2009 se emitió el certificado de obra 41, que refleja un porcentaje de avance del 99 %. Sin embargo, en las actuaciones relevadas no se adjuntan constancias del acto de recepción provisoria o definitiva de las obras.

–Independientemente de lo expuesto, se señala que en las actuaciones correspondientes al trámite de aprobación de la mencionada variante de obra se otorgó a la firma contratista un plazo de 60 días para la ejecución de los trabajos. Sin embargo, del relevamiento efectuado no surgen constancias de que hayan sido resueltos aquellos aspectos vinculados con la ampliación total del plazo contractual, es decir, desde el 10/5/05 –fecha original de finalización del contrato– hasta la fecha de aprobación de la mencionada modificación de obra (30/12/08).

–No se adjuntan constancias de la orden de inicio de los trabajos adicionales.

1.10.3.3. Demoras en el trámite de aprobación de los procedimientos de redeterminación de precios.

Del relevamiento efectuado surge la existencia de demoras en el trámite administrativo de aprobación de los procedimientos de redeterminación de precios.

2. La AGN hace saber que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento del ente auditado, el que formuló las consideraciones que han sido tenidas en cuenta para la elaboración del informe definitivo.

3. En atención a las observaciones realizadas, la AGN formuló recomendaciones al organismo auditado.

4. En virtud de lo expuesto, la AGN concluye que:

4.1. Aspectos institucionales.

4.1.1. La DNA no cuenta con una estructura orgánica que prevea la apertura de las unidades operativas de niveles inferiores. La asignación de tareas al personal se efectúa en base a un esquema de organización informal, de acuerdo a la especialidad técnica de los agentes que la integran.

4.1.2. La decisión administrativa de distribución de créditos para el ejercicio 2008 hace referencia a una unidad ejecutora denominada "Coordinación de proyectos" que no forma parte de la estructura formal de la repartición.

4.1.3. Las transferencias de fondos a gobiernos provinciales, municipales u otros entes para la ejecución de obras por convenio –que presupuestariamente se llevan a cabo a través de la actividad 01 "Administración y conducción"– son acciones no previstas expresamente entre las responsabilidades primarias asignadas a la repartición.

4.1.4. Los proyectos 1, 2 y 23 "Restauración de monumentos históricos", "Construcción, conservación y reciclaje de edificios fiscales" y "Refacciones varias en corredores turísticos-BID 1.648/OC-AR", compuestos cada uno de ellos por diversas obras, se informan presupuestariamente sin desagregar, situación que dificulta efectuar un adecuado relevamiento de la ejecución física y financiera de cada uno de ellos.

4.1.5. En la decisión administrativa de distribución del crédito no se informan unidades de medida u otros indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las actividades específicas a cargo del programa.

4.1.6. El organismo no cuenta con manuales de procedimiento aprobados formalmente ni de instructivos que definan y reglamenten las funciones a cargo de los distritos regionales.

4.1.7. Ausencia de actividades de planificación y definición de acciones estratégicas vinculadas a la gestión integral del programa.

4.1.8. Inexistencia de un sistema integrado de registro y seguimiento de los proyectos y obras del programa, que permitan centralizar información y disponer de datos actualizados sobre el estado de ejecución física y financiera de los mismos.

4.1.9. Inexistencia de un sistema de información gerencial que le permita diagramar acciones de control, asesorar sobre la adopción de medidas preventivas frente a eventuales deficiencias, definir prioridades y/o participar en la adopción de decisiones sobre planificación estratégica.

4.1.10. Falta de implementación de acciones coordinadas entre la DNA y la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.

4.1.11. La DNA no cuenta con un sistema de archivo organizado de la documentación correspondiente a monumentos, lugares históricos y edificios fiscales (planos originales, modificaciones, planos conforme a obra, proyectos, etcétera).

4.1.12. Los expedientes que se originan por modificaciones de obra, ampliaciones de plazo, etcétera, relacionados con una misma obra, son registrados en el sistema de mesa de entradas con distinta designación alfanumérica, modalidad que dificulta identificar a partir de un dato único, a todos los expedientes que forman parte de la misma.

4.2. Proyectos de inversión en obras.

4.2.1. Hospital Interzonal El Cruce.

4.2.1.1. Demoras en el trámite de aprobación de las solicitudes de ampliación de plazos y aprobación de los procedimientos de redeterminación de precios.

4.2.1.2. En las respectivas actuaciones administrativas no se adjuntan antecedentes de los hechos posteriores a la aprobación de los adicionales de obra.

4.2.2. Complejo Ciclotrón Centro PET/CT.

4.2.2.1. Demoras en el trámite de aprobación del acta de recepción definitiva de la obra y de aprobación del procedimiento de redeterminación de precios y suscripción del acta respectiva.

4.2.2.2. Falta de constancias de los estudios preliminares necesarios para cumplimentar los requisitos exigidos por los organismos competentes para obtener la habilitación de las obras, situación que posteriormente determinó la necesidad de introducir modificaciones al proyecto.

4.2.2.3. Falta de constancias que acrediten la aprobación –por autoridad competente– del proyecto ejecutivo de la obra elaborado por la firma contratista, circunstancia que determinó posteriormente la solicitud de una ampliación del plazo contractual.

4.2.3. Obras en la Basílica de Nuestra Señora de Luján.

4.2.3.1. Falta de incorporación en las respectivas actuaciones administrativas de antecedentes posteriores al inicio de ejecución de los trabajos.

4.2.3.2. Demoras en el trámite de aprobación de la variante de obra solicitada por el Arzobispado de Mercedes - Luján, la que finalmente fue aprobada 2 años y 10 meses después de haber sido solicitada.

4.2.3.3. Inexistencia de constancias que permitan vincular la demora incurrida por el contratista durante la ejecución de los trabajos, con el estudio de la referida variante de obra.

4.2.3.4. Demoras en el trámite administrativo de aprobación de los procedimientos de redeterminación de precios.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en el ámbito de la Dirección Nacional de Arquitectura con el objeto de evaluar la gestión desarrollada con relación al Programa 25 "Ejecución de obras de arquitectura" para los ejercicios 2007 y 2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

153

(Orden del Día N° 293)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 334/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 152/08 aprobando la auditoría referida a Evaluación general de iniciativas y acciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública - Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) en materia de firma digital; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la Evaluación general de iniciativas y acciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública - Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) en materia de firma digital.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

1. *Objeto de auditoría*

Evaluación general de iniciativas y acciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública - Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) en materia de firma digital (FD).

Las tareas de campo abarcaron desde abril de 2007 hasta septiembre de 2007.

2. *Comunicación del proyecto*

La Auditoría General de la Nación (AGN) manifiesta que el proyecto de informe de auditoría fue enviado al organismo auditado para que formule las observaciones y/o comentarios que estime pertinentes, mediante nota 58/08 con fecha 24/4/2008.

El organismo auditado realizó el descargo correspondiente mediante nota 108/08 refrendada el 20 de junio de 2008 por el secretario respectivo. La AGN señala que como consecuencia del análisis del descargo presentado por el organismo auditado modifica el segundo párrafo de la observación 4.7.3.1 Designación de los miembros de la comisión, se elimina la observación 4.7.5.4 Estándares Tecnológicos de Firma Digital y se modifica la observación 4.8.4 Mesa de Ayuda.

3. *Aclaraciones previas*

El marco normativo en materia de firma digital está constituido por la ley 25.506, el decreto reglamentario 2.628/02 y su similar modificatorio 724/06.

A continuación se detallan las principales observaciones.

4. *Comentarios y observaciones*

4.1 Objetivo de control: definición de un plan estratégico de firma digital.

4.1.1 Plan estratégico: el Plan Operativo Anual (POA) 2006 detalla tareas generales a realizar, sin especificar metas en materia de firma digital. En los términos de referencia del personal contratado anual se mencionan resultados generales en el año y no se establecen plazos.

Efectos: la falta de una estrategia con sus correspondientes planes de actividades y plazos no permite controlar las eventuales desviaciones respecto del objetivo final ni aplicar las correcciones necesarias.

4.2 Objetivo de control: presupuesto e inversiones.

4.2.1 Partidas presupuestarias: el presupuesto nacional de la Subsecretaría de la Gestión Pública (SGP) - Programa 17 Modernización del Estado - no discrimina la cuenta de gastos asignados a gobierno digital ni, por ende, a los de firma digital. Es decir, las partidas presupuestarias definidas en la actualidad no permiten conocer los gastos en firma digital en la administración pública nacional (globales y por cada organismo).

Esta actividad tiene financiamiento externo exclusivamente por vía del préstamo BIRF 4.423-AR. Este préstamo sólo puede proveer asistencia técnica; no financia los gastos de mantenimiento de infraestructura. La coordinación del préstamo no disponía de información sobre los gastos realizados en 2004 y 2005 en materia de firma digital, lo que refleja la inexistencia, en ese ámbito y en ese período, de un control sobre las inversiones realizadas.

Efectos: no es posible conocer la incidencia de las asignaciones financieras para firma digital en el presupuesto global. Al no disponer de una clara asignación de recursos para su desarrollo, no es posible programar resultados, pues estarán supeditados a los saldos presupuestarios.

No es posible asegurar un adecuado mantenimiento en la infraestructura de firma digital.

4.3 Objetivo de control: Plan General de Calidad y Aseguramiento de Calidad.

4.3.1 Informes de gestión de calidad: no se consignaron informes de gestión de calidad relativa a las actividades de la Infraestructura de Clave Pública (PKI) en el período 2004/2006. No se obtuvo evidencia de la existencia de un plan de calidad general o específico ni de un enfoque de aseguramiento de calidad (revisiones, auditorías e inspecciones periódicas), para verificar el cumplimiento y mejora de los procedimientos.

Efectos: no es posible asegurar calidad en los servicios de firma digital provistos ni su mejora continua.

4.4 Objetivo de control: enfoque de evaluación de riesgos.

4.4.1 Confianza: no se tuvo conocimiento de la existencia de documentos que respalden las evaluaciones de riesgos, en particular, sobre los perjuicios que causan las demoras en la implementación de la infraestructura de clave pública y/o la pérdida de confianza en la infraestructura por fallas en los procedimientos o en la seguridad.

Efectos: al no dimensionarse los errores, no se puede mitigarlos ni corregirlos.

4.5 Objetivo de control: relaciones.

4.5.1 Comunicaciones: para la comunicación masiva, la ONTI cuenta con el sitio www.pki.gov.ar que se complementa con el envío por correo electrónico de las novedades nacionales e internacionales sobre firma digital, a listas de interesados principalmente de la administración pública nacional. En menor escala, ha participado en seminarios y conferencias sobre el tema, aunque no han quedado registrados en el sitio web. No se detectaron planes para generar comunidades sobre PKI principalmente en el sector público donde los

actores intercambien experiencias. No se tuvo conocimiento de vínculos permanentes (redes asociativas) con polos tecnológicos y/o consorcios productivos. Se detectó la carencia de un plan integral para el manejo de las comunicaciones internas y externas relativas a la subactividad firma digital.

Efectos: se dificulta el impacto y la inserción masiva de FD.

4.5.2 Sitio web de firma digital: el sitio (http://www.pki.gov.ar) es la puerta de comunicación externa sobre la firma digital en el país. Se han detectado incumplimientos en algunos aspectos de las disposiciones vigentes en la materia.

Efectos: ausencia de algunas buenas prácticas en el diseño de sitios web.

4.5.3 Autoridad certificante de la SGP: a los fines de divulgar la FD - Comunicaciones electrónicas - al público en general, se mantiene activo el sitio de la AC-SGP.

No se tuvo acceso a resolución alguna que designe formalmente esta autoridad certificante.

Efectos: eventual pérdida de credibilidad de la autoridad de aplicación al presentar una AC sin haberla constituido formalmente.

4.6 Objetivo de control: entrenamiento y concientización.

4.6.1 Cursos: no se detectaron planes destinados a concientizar y sensibilizar en el uso de la FD a funcionarios con poder de decisión (potenciales suscriptores), organizaciones privadas y público en general. No se detectaron planes de entrenamiento –y con vinculación a un plan de implementación de FD– estratificados según cada necesidad (nivel de funcionario y localización geográfica).

Efectos: la falta de complementación con otros medios produce un bajo nivel de penetración en la concientización y formación de los potenciales suscriptores y niveles con capacidad de tomar decisiones.

4.6.2 Tecnología: no se han implementado cursos vía web (e-learning) a pesar de disponer de la herramienta TeleINAP, desarrollada en ámbito de la ONTI, que permite brindar cursos de entrenamiento masivo.

Efectos: no se aprovecha una tecnología de bajo costo que podría acelerar la adopción de la firma digital y mejorar su nivel de penetración.

Iniciativas (4.7.1 a 4.7.5): las iniciativas consideradas están basadas en las acciones desarrolladas por los órganos integrantes de la infraestructura de firma digital.

4.7 Objetivo de control: organización de la infraestructura de firma digital.

4.7.1 Ente licenciante.

4.7.1.1 Organización: a la fecha de esta auditoría, el ente licenciante no se encontraba constituido como un órgano específico para cumplir su rol. No se relevaron planes para su próxima constitución. Es decir, las funciones del ente licenciante transferidas a la SGP no encuentran una organización formal para operar como tal. No se tuvo conocimiento de personal asignado para cumplir funciones en el ente.

Efectos: esta demora –desde su definición en la ley 25.506, de 2001– genera vicios que impiden la adopción plena de la firma digital, con consecuencias en la economía interna de las organizaciones.

4.7.1.2 Separación de funciones: el decreto 1.028/2003 transfiere las funciones del ente licenciante a la ONTI hasta 2005, cuando el decreto 409 las asigna a la SGP. En ese período, la ONTI cumplía también funciones de autoridad certificante para la administración pública, lo que denota un conflicto de intereses entre niveles de confianza y jerarquía distintos y subordinados. Si bien actualmente esos roles se encuentran separados, la ONTI concentra las funciones de planificación, normativa y operativa de firma digital, sin generar internamente una organización que permita separarlas.

Efectos: la concentración, en una misma unidad organizativa, de roles que requieren independencia no permite garantizar la objetividad de los controles.

4.7.2 Certificadores licenciados: a la fecha de esta auditoría, no existían en el país y en el marco de la ley, certificadores licenciados. Los certificados digitales deben ser emitidos o reconocidos por un certificador licenciado (ley de firma digital, artículo 16).

Efectos: como consecuencia de ello, se dispone de firma electrónica, pero no de firma digital en el ámbito del país.

4.7.3 Comisión asesora de firma digital.

4.7.3.1 Designación de los miembros de la comisión: no se ha definido un procedimiento para la designación de los miembros de la comisión asesora. Se detectó que un miembro designado no disponía de la nota de propuesta de la entidad patrocinante.

Efectos: pérdida de transparencia en el proceso de selección de notables para integrar la comisión.

4.7.3.2 Actas: no se aportó evidencia de que la comisión se reuniese al menos una vez trimestralmente como lo establece la ley 25.506. El reglamento de la comisión establece que por cada reunión se labrará un acta. Sin embargo, se detectó la inexistencia de las actas, durante los siguientes períodos: año 2006 (se produjo un informe) y agosto a diciembre de 2005. En el sitio www.pki.gov.ar no se encontraban publicadas las actas de la comisión posteriores al 27 de julio de 2004 (relevamiento realizado el 12 de junio de 2007).

Efectos: no se estarían registrando las actividades de la comisión con rigurosidad. Esto reduce la transparencia de los actos de la comisión.

4.7.3.3 Funciones: la comisión nunca ha emitido opinión ni ha formulado propuestas (aunque tampoco fue consultado por la autoridad de aplicación) sobre: los estándares tecnológicos establecidos en 1998, el sistema de auditoría, el sistema de registro de la información relativa a la emisión de certificados digitales y

el requerimiento del resguardo físico de la información, contraviniendo la ley 25.506.

Efectos: la ausencia de opinión de la comisión sobre estos temas menoscaba la infraestructura de firma digital.

4.7.4 Sistema de auditoría: en el período analizado por esta auditoría, la autoridad de aplicación (SGP) no había diseñado sistema alguno para evaluar la confiabilidad y calidad de los sistemas utilizados, la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos, ni el cumplimiento de las especificaciones del manual de procedimientos los planes de seguridad y de contingencia aprobados por el ente licenciante, contraviniendo el artículo 27 de la ley.

Efectos: contribuye al retraso en la implementación de la infraestructura de firma digital.

4.7.5 Autoridad certificante para la administración pública.

4.7.5.1 Firma electrónica: la autoridad certificante (AC-ONTI) ha sido designada por decreto para actuar como autoridad certificante para la administración pública y a la fecha de este informe no estaba licenciada para proveer firma digital, de acuerdo a la exigencia de la ley. No se detectaron planes para obtener la licencia.

Efectos: la AC-ONTI dispone para la APN de firma electrónica, pero no de firma digital. Esto limita su uso, aun empleando procesos criptográficos seguros para la emisión de certificados.

4.7.5.2 Organización: la actividad no dispone ni de responsables formales en sus niveles técnicos ni de una organización formal para desempeñarla. También se considera crítico el escaso número de personas con dominio de las tecnologías de encriptación y de sistemas de gestión de firma digital.

Efectos: estaría en riesgo el soporte técnico a esta actividad, dado que el mercado laboral ofrece mejores condiciones que las pautadas para el personal contratado en el marco del decreto 1.184/2. La inexistencia de una estructura formal no permite contar con una organización que pueda cumplir con las altas exigencias de administrar la tecnología de firma digital con adecuados estándares de calidad y seguridad.

4.7.5.3 Autoridades de registración: la AC-ONTI ha instrumentado, en el marco del decreto reglamentario 2.628/03, la conformación de autoridades de registración por organismo, a los fines de delegar en ellos la identificación de sus funcionarios.

4.7.5.3.1 Documentación: la documentación que respalda los actos administrativos por los que se designa a las autoridades de registración se encuentra repartida en varios biblioratos (que conforman el expediente 1.970/2002) y organizados cronológicamente, no por organismo.

Efectos: se dificulta el análisis y el control de la información que integra el expediente.

4.7.5.3.2 Control de las AR remotas: durante el período 2003/2006 no se encontró evidencia de planificación de estas auditorías, a excepción de cuatro (4) autoridades de registración en 2004, de las cuales se ejecutaron dos (2).

Efectos: no se ha verificado el cumplimiento de este punto de la disposición, hecho que menoscaba la confianza en la autoridad certificante.

4.7.5.3.3 Las AR sin responsable: se encontraron casos de autoridades de registración remotas creadas sin que se hubiera designado a los respectivos responsables.

Efectos: esas autoridades de registración no pueden ser entidades responsables de acuerdo al decreto 2.628/2003.

4.7.5.3.4 Suscriptores de certificados: no se detectaron acciones para promover la creación de autoridades de registración en los organismos de esos funcionarios habilitados y facilitar así un empleo más extensivo de certificados.

Efectos: no se alienta la constitución de autoridades de registración en organismos que ya disponen de suscriptores. Las consecuentes distorsiones en las estadísticas de certificados por organismo obstaculizan el monitoreo y control de avance de la firma en el sector público nacional.

4.7.5.4 Estándares tecnológicos de firma digital:

Esta observación ha sido eliminada.

4.7.5.5 Sitio web AC-ONTI: el sitio de la autoridad certificante http://ca.pki.gov.ar no publicaba los listados de los certificados emitidos de acuerdo a lo establecido en el punto 7, inciso *a)*, de las políticas de certificación (disposición 5/2002). No obstante, dispone de una opción, "buscar certificados emitidos", que exige el conocimiento previo del certificado que se desea encontrar.

Efectos: pérdida de credibilidad, de transparencia y de difusión.

4.7.5.6 Mantenimiento de la aplicación APUN-CA: esta aplicación permite a la AC-ONTI gestionar pedidos y emitir certificados.

4.7.5.6.1 Documentación de diseño: la AC-ONTI no dispone de los documentos de diseño o especificaciones técnicas de la aplicación. Ante una eventual falla del software podría producirse la paralización del sistema.

Efectos: no se dispone del conocimiento del aplicativo a los fines de mejorar sus funcionalidades y prestaciones o bien corregir errores.

4.7.5.6.2 Nuevas funcionalidades: desde su implementación, en 2003, no se han incorporado nuevas funcionalidades. El sistema cubre las etapas de solicitud, emisión y archivo de certificados de clave pública. El proceso de gestión de la documentación de respaldo al nombramiento de autoridades de registración (entre otras, las fotos) es manual, y no se han previsto estadísticas ni módulo de auditoría.

Efectos: la gestión de nombramiento de autoridades pierde agilidad y la falta de información de auditoría reduce la transparencia del proceso.

4.7.5.6.3 Manual de usuario: la AC-ONTI no cuenta con un manual que explique a cada usuario y rol por rol (suscriptor, autoridad de registro, oficial certificador) los procedimientos correspondientes al manejo de la aplicación. La aplicación no provee una ayuda "en línea".

Efectos: no se dispone de ayuda a un operador no experimentado.

4.7.5.7 Seguridad.

4.7.5.7.1 Aprobación: las páginas correspondientes al Manual de Procedimientos de Seguridad (anexo II de la disposición de la ONTI 6/2003 que lo aprueba), de acceso restringido, no estaban debidamente inicialadas.

Efectos: el contenido del manual podría ser alterado sin contar con el aval de una nueva disposición.

4.7.5.7.2 Responsable de seguridad: durante el período de relevamiento de esta auditoría, el responsable de seguridad estaba de licencia, y no se había designado un reemplazante provisorio, algo que debería estar contemplado en la política de seguridad para proveer continuidad a esa actividad y preservar una adecuada separación de funciones.

Efectos: pone en riesgo la posibilidad de prevenir y resolver.

4.7.5.7.3 Evaluación de seguridad: durante el relevamiento no se encontraron evaluaciones integrales de seguridad firmadas por el responsable designado. En particular, no se detectó el informe previo a la constitución de la AC-ONTI, previsto en el Manual de Procedimientos correspondiente.

Efectos: al no contar con un diagnóstico integral de la seguridad de la AC-ONTI, no es posible garantizar la seguridad del sistema.

c) Monitoreo.

4.8 Objetivo de control: impacto de la firma digital.

Estudio previo a las observaciones de esta AGN: no se encontraron pruebas sobre acciones de monitoreo en materia de firma digital a los fines de conocer su estado y adoptar medidas para mejorar su inserción. Esta auditoría realizó una encuesta en siete (7) organismos que tenían constituidas autoridades de registración (sobre 38, al 21/5/07). La misma consistió en detectar aplicaciones implementadas en firma electrónica y conocer experiencias desarrolladas. La muestra abarcó además de organismos del Poder Ejecutivo a otros poderes y se tuvo en cuenta, para la selección, la cantidad de certificados emitidos.

4.8.1 Despapelización:

El nivel de inserción de la firma digital en dependencias del Poder Ejecutivo (2007) alcanzaba sólo a 4,2 % a cinco años de la promulgación de la ley respectiva y a 7 del decreto 427/98 que la reglamentó para su implementación en el sector público.

Efectos: se incumple el artículo 48 de la ley 25.506 y no resulta previsible su implementación en un futuro cercano.

4.8.2 Plan de despapelización:

En el caso del Poder Ejecutivo, no se tuvo conocimiento de un plan específico para cumplir con este proceso. Durante el relevamiento no se detectaron procedimientos sistemáticos para medir el avance de la despapelización y desarrollar acciones para sostener ese proceso. No se cuantifican los beneficios de las acciones implementadas ni el costo oculto de no digitalizar con firma los procesos factibles.

Efectos: sin coordinación, este proceso avanza con lentitud, de manera desigual en los diversos ámbitos y sin rumbo. Así no resulta posible prever cuánto demandará la implementación.

4.8.3 Mejores prácticas de monitoreo:

No se detectaron acciones para monitorear las prácticas obtenidas de la propia experiencia.

Efectos: no se capitalizan para el sector público las experiencias realizadas.

4.8.4 Mesa de ayuda: no se detectó una mesa de ayuda o servicio similar de soporte establecida formalmente y con adecuado nivel de registración de las solicitudes de servicio, proceso de escalamiento de consultas y la medición del nivel de satisfacción de servicio.

Efectos: las solicitudes de soluciones no encuentran interlocutores oficiales. No es posible analizarlas, ni confeccionar un informe de tendencias ni monitorearlas.

4.9 Impacto de la firma digital en el ámbito privado: la carencia de una infraestructura de clave pública limita la cantidad de operadores locales y el desarrollo del comercio electrónico mediante certificados digitales.

Efectos: afecta la competitividad de la industria local.

Finalmente la AGN concluye que:

La evaluación realizada sobre el empleo de la firma digital en la Argentina se ha centrado principalmente en el funcionamiento en el sector público y en el impacto que esta tecnología produjo en la administración pública nacional bajo las acciones llevadas a cabo por la autoridad de aplicación y organismo rector, es decir, la Subsecretaría de la Gestión Pública y su órgano técnico, la Oficina Nacional de Tecnologías de Información. La realidad nos indica que en la actualidad la firma digital que da validez legal a los documentos digitales no tiene implementación en el Estado o en la actividad privada, dada la inexistencia de certificadores licenciados originada en el atraso en la conformación del PKI (entre otros el ente licenciante y el sistema de auditoría) previsto por la ley necesario para su autorización y control.

En lo que refiere a firma electrónica, disponible para el sector público desde 1998, sólo se ha logrado un avance inferior al 5 % siendo que la misma no permite garantizar la autoría del documento digital. Esta falta de eficacia reduce los beneficios económicos y genera un retraso para la mejora de los servicios del Estado a los ciudadanos.

La eliminación del papel mediante esta tecnología disminuye los gastos de espacio dedicado a su almacenamiento, aumenta la velocidad de recupero, incrementa la rapidez en las comunicaciones, disminuye drásticamente la utilización de fotocopias y facilita la seguridad de su custodia. Además, la firma digital permite garantizar la integridad de la información que se transmite, aumenta la seguridad de la información clasificada y asegura el no repudio de quien firma digitalmente un documento.

La evaluación revela que la gestión de la firma digital se ha producido en un marco con importantes carencias de buenas prácticas, entre las cuales se destacan: liderazgo, un plan estratégico específico, una organización formal para operar con la infraestructura de clave pública en sus distintos niveles (la carencia de técnicos vinculados al proyecto de manera estable y adecuadamente remunerados es un tema sensible), una asignación presupuestaria por programa o actividad y un monitoreo de la marcha de los planes que permita aportar las prácticas más exitosas.

Dada la existencia de firma electrónica en el sector público y privado, resulta necesario regular esta aplicación y permitir que los certificados digitales dispongan de autoridad raíz en el país y no como ocurre actualmente.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la Evaluación general de iniciativas y acciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública - Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) en materia de firma digital.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

154

(Orden del Día N° 294)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-436/06, mediante el cual, la Auditoría General de la Nación comunica resolución 183/06, aprobando el examen especial sobre el Circuito de Información del Mercosur; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen especial referido al Circuito de Información del Mercosur.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señores presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha practicado un seguimiento de la regularización le las observaciones relacionadas con las recomendaciones contenidas en el apartado correspondiente a "Recomendaciones del informe de auditoría" aprobado por resolución 39/03-AGN elaborado en oportunidad de realizar un examen en las áreas de los organismos nacionales y secciones nacionales de los órganos del Mercosur que intervienen en el circuito operativo de información en los aspectos relativos se había procedido al análisis de la operatoria de tramitación, seguimiento y control de la normativa Mercosur susceptible de ser incorporada al ordenamiento jurídico nacional, a los fines de evaluar la legalidad, eficacia, economía y eficiencia con las que las actividades se desarrollaban. Ello en el marco de los acuerdos suscritos en el seno de la organización de las EFS de los países del Mercosur, Bolivia y Chile.

El objeto del examen de la AGN fue verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría sobre la que recayera la resolución 39/03-AGN.

La AGN pone de relieve que el informe le auditoría que fue aprobado por resolución 39/03-AGN se remitió previo a su aprobación al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto mediante

la nota 01/2001–CS de fecha 30 de marzo del 2001, con el objeto le recabar sus comentarios, los que se recibieron en la AGN con fecha 11 de agosto de 2003 mediante nota CAT 1.157. Las consideraciones vertidas por el organismo auditado no alteraron el contenido del mencionado informe de auditoría, señalando dicha AGN que las novedades informadas por ese ministerio han sido tenidas en cuenta en su auditoría.

La AGN opinó lo siguiente:

1) Las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones obrantes en el informe de auditoría aprobado por resolución 39/03 AGN no han sido completamente regularizadas, ya que a la fecha del examen de la AGN subsisten cuestiones de fondo sin subsanar, relacionadas con el déficit de la capacidad institucional del Mercosur y de los organismos nacionales involucrados en la temática auditada que obstaculizan el desenvolvimiento de un derecho regional que garantice la seguridad jurídica de sus ciudadanos.

2) A pesar de la preocupación respecto del alto porcentaje de normas comunitarias pendientes de incorporación que las áreas intervinientes en el proceso han demostrado a través de las transformaciones en las estructuras y en los procedimientos impulsados, persiste la ineficacia en cuanto a la aplicación de la normativa Mercosur en la región.

3) La inadecuada articulación y coordinación de funciones sobre las cuales apoya su accionar el conjunto de organismos nacionales involucrados en la gestión auditada debilita la posibilidad de alcanzar los objetivos propuestos en la órbita comunitaria.

4) Se torna necesario que el dictado de las normas comunitarias que acompañen el avance del proceso de integración regional se constituya en un plexo normativo armónico y congruente.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen especial referido al Circuito de Información del Mercosur.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

155

(Orden del Día N° 295)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-193/11 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 103/11 aprobando el informe de auditoría de control de gestión ambiental realizado en el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), respecto del control hecho sobre las emisiones a la atmósfera provenientes de las centrales termoeléctricas; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe, realizado en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), con el objeto de analizar el control realizado por el organismo respecto de las emisiones a la atmósfera provenientes de las centrales termoeléctricas; evaluación de la normativa sobre procedimientos para la medición y registro de dichas emisiones, estudios de impacto ambiental y previsiones en los planes de gestión ambiental. Período auditado: 2006 - noviembre de 2009.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó un examen en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) con el objeto de analizar el control realizado por el organismo respecto de las emisiones a la atmósfera provenientes de las centrales termoeléctricas; evaluación de la normativa sobre procedimientos para la medición y registro de dichas emisiones, estudios de impacto ambiental y previsiones en los planes de gestión ambiental. Período auditado: 2006 - noviembre de 2009.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen se centró en la gestión ambiental de las centrales térmicas Puerto S.A. (CPSA) y ENDESA Costanera en virtud del pedido de intervención formulado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires (resolución 1.140/07). Las tareas propias del objeto de auditoría se desarrollaron entre el 6 de agosto de 2009 y el 29 de diciembre de 2009.

La AGN realiza, entre otros, los siguientes comentarios y observaciones:

1. Normativa sobre emisiones a la atmósfera provenientes de centrales térmicas: *a)* De acuerdo con lo especificado en la resolución 108/01, 6 unidades de generación de energía de la central Costanera y 5 unidades de la central Puerto quedan exceptuadas de medir óxidos de nitrógeno (NOx) por ser preexistentes a la entrada en vigencia de la resolución; dado que la normativa no contempla límites de emisión para las unidades mencionadas, el ENRE no tiene facultad de sancionar a los generadores frente a emisiones excesivas como las detectadas en los monitoreos realizados por CNEA-ENRE; *b)* La AGN observó problemas de implementación de la especificación de la resolución ENRE 881/99 referida a la medición del material particulado; *c)* Conforme lo indicado en los informes de evaluación de los registros de monitoreo continuo de emisiones (MCE) de las centrales Costanera y Puerto realizados por la CNEA, la reglamentación vigente (resoluciones ENRE 881/99 y 371/00): no define el grado de tolerancia a las vulneraciones de límites por fallas de los medidores de emisión continuos; no especifica tiempos de tolerancia para la vulneración de límites debido a mantenimiento preventivo de equipos; ni da estándares de trazabilidad de la información generada en los MCE que garanticen la seguridad de los datos almacenados.

2. Control del cumplimiento de los sistemas de Gestión Ambiental (SGA): *a)* Se registran considerables demoras en el análisis y aprobación de los informes de avance semestrales de los SGA; *b)* El "Procedimiento para el análisis y tramitación de informes de avance de los SGA" no establece plazos para las diferentes etapas que integran el proceso de evaluación de informes de avance de los SGA; *c)* El procedimiento de auditorías del SGA implementado es adecuado y exhaustivo; sin embargo, por su baja frecuencia (1 auditoría por agente en un período de 3 años) no resulta suficiente para compensar las demoras en el proceso de evaluación de los informes de avance de los SGA.

3. Medición y registro de emisiones a la atmósfera: *a)* Sistema ambiental web: La AGN observó la existencia de dificultades con la carga de datos que realizan los agentes. El sistema no prevé la detección automática de eventos de vulneración de límites de emisiones gaseosas; *b)* Evaluación de los registros de MCE: Se observó una considerable demora en la evaluación de estos registros.

4. Incumplimientos y sanciones: El ENRE ha sancionado a las empresas generadoras por haber incumplido ciertos requisitos normativos, como errores y omisiones en la presentación de documentación ambiental y vulneraciones a los límites de emisiones gaseosas. Sin embargo, las demoras en la evaluación impidieron un oportuno procedimiento correctivo, provocando demoras en la formulación de cargos.

5. Comunicación con otros organismos: La AGN observó una falta de acciones de coordinación con organismos locales y nacionales con competencia y/o jurisdicción en las materias ambientales reguladas por el ENRE. No hay mecanismos formales para cumplir con las funciones de comunicación, coordinación y cooperación previstas en disposición ENRE 46/2006.

El proyecto de informe fue puesto en conocimiento del ENRE en fecha 18/11/10 por nota 473/10 PCSP-PEyCI. El 29/11/10 se recepcionó pedido de prórroga y el 3/12/10 se concedió el mismo por 15 días hábiles. La AGN considera que ninguno de los comentarios formulados por el ENRE al informe de auditoría modifica los comentarios, observaciones y recomendaciones realizadas.

Atento a lo observado la AGN recomienda:

1. Instar a la Secretaría de Energía para el análisis y eventual establecimiento de límites de emisiones atmosféricas de NOx para las unidades de generación eléctrica que operan con anterioridad a la entrada en vigencia de la resolución SE 108/01; revisar la normativa sobre procedimientos de medición y registro de emisiones gaseosas a fin de: especificar el grado de tolerancia a las vulneraciones de límites de emisiones y las causas aceptables de tales vulneraciones; garantizar que los datos obtenidos en los equipos de medición continua sean confiables y garantizar que los agentes cumplan con las especificaciones de medición establecidas en la normativa.

2. Adaptar los procedimientos de control de documentación recibida y de evaluación de la documentación sobre planificación ambiental para que permitan la detección temprana de incumplimientos a la normativa y, de este modo, agilizar la evaluación de los informes de avance.

3. Adaptar el sistema ambiental web de manera que permita resolver los problemas de carga de datos sobre monitoreo y registro de emisiones. Establecer procedimientos que permitan la detección oportuna de eventos de vulneración de límites. Establecer estándares de trazabilidad de la información sobre monitoreo y registro de emisiones.

4. Ejercer de forma oportuna y efectiva las facultades sancionatorias del ENRE ante incumplimientos de los generadores de la normativa y arbitrar los medios para que las deficiencias detectadas sean corregidas.

5. Establecer procedimientos de coordinación y comunicación con los organismos nacionales y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con competencia y/o jurisdicción en las materias ambientales reguladas por el ENRE. Emitir un dictamen con intervención de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el gobierno local para delimitar las competencias de cada

organismo respecto al poder de policía para el control ambiental en las centrales térmicas.

Considerando las observaciones y recomendaciones realizadas la AGN concluye que el organismo ha desarrollado un conjunto de procedimientos de control de la gestión ambiental en centrales térmicas que cubren los principales aspectos vinculados con las emisiones a la atmósfera; entre ellos, las auditorías de los SGA y las mediciones de contaminantes que realiza el ENRE. Si bien los procedimientos vigentes son adecuados, la AGN detectó dificultades en la aplicación de la normativa sobre medición y registro de emisiones. Por otra parte, se registran considerables retrasos en el análisis de la información provista por los generadores. Asimismo, se ha implantado un sistema informático para recibir datos vía internet, pero no se han previsto mecanismos que permitan detectar tempranamente eventos de vulneración de límites de emisiones a la atmósfera. Se observa, además, la falta de articulación con organismos ambientales nacionales, provinciales y municipales. Cabe destacar, por último, que –conforme la resolución SE 108/01– varias de las unidades de las centrales térmicas Costanera y Puerto no tienen límites máximos establecidos para emitir NOx; aunque la información disponible sobre calidad de aire en la Ciudad de Buenos Aires indica que, en general, las concentraciones de NOx no exceden los valores guía de calidad de aire, esta situación debe ser considerada en vista de que dichas centrales son la principal fuente de emisión de esos gases en la ciudad.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe, realizado en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), con el objeto de analizar el control realizado por el organismo respecto de las emisiones a la atmósfera provenientes de las centrales termoeléctricas; evaluación de la normativa sobre procedimientos para la medición y registro de dichas emisiones, estudios de impacto ambiental y previsiones en los planes de gestión ambiental. Período auditado: 2006 - noviembre de 2009.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

156

(Orden del Día N° 296)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-242/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 128/11 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros al ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Programa Multisectorial de Preinversión III (PMP III), contrato de préstamo 1.896/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Programa Multisectorial de Preinversión III (PMP III), contrato de préstamo 1.896/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, informa sobre el examen practicado sobre los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Programa Multisectorial de Preinversión III (PMP III), parcialmente financiado con recursos del contrato de préstamo 1.896/OC-AR, suscrito el 6/11/07 entre

la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El organismo ejecutor es la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEyFP) a través de su Dirección Nacional de Preinversión (Dinaprei). Los servicios administrativos son suministrados por el Área Común de Servicios Administrativos (ACSA) para los programas y proyectos con financiamiento internacional creada en el ámbito de la SPE por resolución 279 del 15/11/05.

La AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

El alcance del examen comprendió el 96,80 % de los ingresos (100,00 % de los aportes BID, y de contrapartida local, incluye costos financieros, y el 81,00 % de los aportes de entidades beneficiarias), y el 20,51 % de las inversiones del ejercicio expuestas en el estado de inversiones acumuladas al 31/12/10. Se aplicó muestreo estadístico para la determinación de la muestra de inversiones. El trabajo efectuado no ha tenido como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras irregularidades similares. La tarea estuvo orientada a expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 12/04/11 y el 24/06/11.

La AGN, en el apartado "Aclaraciones previas", expresa que:

1. Se dio respuesta parcial a su requerimiento de información a los asesores legales del programa, quienes no tenían conocimiento de la existencia de litigios, reclamos y/o juicios pendientes a la fecha. Acerca del estado de situación del expediente S01:03788037/2007 informado en ejercicios anteriores, expresaron que la coordinación general administrativa no había dado respuesta a la consulta.

2. El estado de inversiones en dólares no expone el disponible al cierre respecto de la matriz de financiamiento.

3. En los estados de flujo de efectivo –en pesos y dólares– se exponen ingresos y egresos por diferencia de cambio en la columna "Otros" de la apertura por fuente, cuando deben incluirse en la de fondos locales.

4. Los desembolsos BID del estado de flujo de efectivo en pesos y el aporte local del mismo estado en dólares no se exponen por el valor real ingresado, sino afectados por diferencias de cambio.

5. No se expone separadamente el aporte de contrapartida realizado por el prestatario del realizado por las entidades beneficiarias, dificultando el seguimiento respecto del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados presentado al cierre del ejercicio anterior, y del cumplimiento por parte de las entidades de los convenios subsidiarios suscritos.

6. La nota 2 expresa que los aportes locales se exponen valuados a tipo de cambio de referencia del BCRA, no obstante ello, los aportes en efectivo de entidades beneficiarias por reintegro de IVA, se valuaron a tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina.

7. La nota desvíos financieros entre el POA y las inversiones no tiene número y está intercalada entre las notas 21 y 22. A su vez, el total de inversiones del ejercicio de aporte local de la misma tiene una diferencia de u$s 88,00 por error de suma. Por otra parte, en el primer párrafo se verificaron diferencias entre las cantidades de reuniones de comité técnico (1), la cantidad de estudios aprobados (2) y el monto de fondos comprometidos ($ 433.150,00), respecto de las actas tenidas a la vista.

8. En la nota 22, la columna de efectivo EB incluye en los ingresos $ 63.393,73 que también están incluidos en la columna TGN y 925. A su vez, la columna de aporte EB no expone el saldo contable de esa cuenta debido a que compensa los $ 63.393,73 duplicados en la columna de efectivo. Las mismas observaciones se repiten en el cuadro en dólares por u$s 16.726,57, que corresponden a la conversión de los $ 63.393,73 a tipo de cambio del ingreso efectivo (por u$s 16.465,90) y a una diferencia de cambio aplicada.

9. La apertura por fuente del saldo disponible de la nota 22 no tiene sustento contable, ya que las cuentas mencionadas no tienen esa apertura.

En su dictamen, la AGN expresa que, sujeto a lo expresado ut supra en punto 1 y excepto por lo expuesto en los puntos 3 a 9, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del programa por el ejercicio finalizado el 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.896/OC-AR, suscrito el 06/11/07 entre la Nación Argentina y el BID.

En el memorando dirigido a la dirección del programa, la AGN señala observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en el mismo, que han considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura:

A. *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas*

A.1 Consultoría:

A.1.a Consultoría para estudios

Proceso de selección

A.1.a.1 En el 100 % de los casos analizados, no se tuvo a la vista constancia de convocatoria o del diligenciamiento de cartas de invitación a los postulantes, ni manifestación de interés de los participantes.

A.1.a.2 Los currículos (CV) no tenían constancia ni fecha de recepción por parte del proyecto. Asimismo, algunos carecen de firma y/o fecha de emisión.

A.1.a.3 No se tuvo a la vista la notificación a los participantes de la terna del resultado de la evaluación.

A.1.a.4 En algunos casos no se tuvieron a la vista las acreditaciones de antecedentes profesionales (títulos académicos), mencionados en el CV y que debían ser adjuntados a éste al momento de su presentación. Asimismo, en algunos casos, los antecedentes que sí fueron acreditados no se encontraban firmados por el representante técnico.

A.1.a.5 Los perfiles requeridos en los términos de referencia en muchos casos solicitan o bien profesionales de áreas totalmente disímiles o generalidades como profesional de ciencias sociales o ciencias exactas o similar, sin que se pueda asociar con las actividades previstas y sobre las cuales tendrá responsabilidad. En muchos casos, bajo la figura de ampliación de perfil, se termina seleccionando a profesionales que no se corresponden con lo requerido a pesar de que concursan con otros que sí cuentan con el título de grado específico.

A.1.a.6 En algunos casos, los integrantes correspondientes a las ternas de selección analizadas no cumplían con los requisitos exigidos por los TDR, a saber: antigüedad de la profesión requerida para el puesto (4 casos); profesión exigida (7 casos); experiencia específica vinculada a evaluación de proyectos (1 caso); nivel académico solicitado –estudios de posgrado– (1 caso); especialización profesional (1 caso).

Contratos

A.1.a.7 No se tuvieron a la vista los actos administrativos aprobatorios de los contratos analizados, según decreto 577/03 para aquellas contrataciones en las cuales la EB forma parte de la administración pública nacional (APN) y/o corresponde a entes centralizados o descentralizados. Asimismo, respecto de aquellas que no se encuentran en dicho ámbito, tampoco se tuvo a la vista el acto administrativo aprobatorio. Cabe aclarar que la falta de acto administrativo no impidió la realización de los pagos.

A.1.a.8 Los contratos no indican un período cierto de actividades sino que no superarán la cantidad de meses especificada, y que se prevé el inicio no en una fecha cierta sino alrededor de un determinado día. A su vez, en varios casos la UNPRE autorizó –por nota– prórrogas sin que se realizaran enmiendas contractuales (entre la EB y el consultor), a pesar de que en la cláusula III dice que la continuación de las tareas, una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

Control de legajos

A.1.a.9 En algunas de las contrataciones analizadas no se tuvieron a la vista las declaraciones juradas de incompatibilidades y/o la declaración jurada de conflictos de intereses, que debían suscribirse al momento de la firma del contrato.

Informes

A.1.a.10 De los informes presentados se pudo observar que: no se tuvo a la vista constancia de su recepción por parte de la EB que le permita a la UNPRE verificar el cumplimiento del cronograma establecido contractualmente; no indicaban la fecha de recepción por parte de la UNPRE; no indicaban fecha de elaboración.

A.1.b Consultoría UNPRE.

Procesos de selección

A.1.b.1 En el 100% de los procesos de selección muestreados surgen las siguientes observaciones: no se tuvo a la vista constancia de que se hubieran enviado cartas de invitación a los postulantes del proceso de selección, ni que éstos hayan manifestado expresiones de interés en participar de dicho proceso; los CV de los ternados no cuentan con constancia ni fecha de recepción por parte del programa. A su vez, en el 40% no indican fecha de emisión; no se tuvieron a la vista constancias de notificación o comunicación a los ternados con el resultado final de la selección.

Contratos

A.1.b.2 En el 100% de los casos analizados se observó que los actos administrativos aprobatorios de las contrataciones acorde a las exigencias del decreto 577/03, se emiten con fecha posterior al inicio del contrato, llegando en tres casos a ser emitido 11 meses después de su inicio y, en un caso, 3,5 meses después de finalizado.

Pago de honorarios

A.1.b.3 La mayoría de los pagos incluidos en muestra se realizaron sin contar con el respaldo del acto administrativo aprobatorio de los contratos.

Informes

A.1.b.4 En la mayoría de los contratos y TDR analizados, se observó que no exigen la presentación de informes de avance y/o final. El informe final de cumplimiento debe ser exigido según decreto 2345/08 y resolución 37/09.

A.2 Proceso de aprobación y ejecución de estudios:

Se analizaron los estudios específicos (EE) 409, 430 y 446 y los estudios generales (EG) 120 y 127.

A.2.1 No hay constancia documental alguna de que se haya evaluado la pertinencia con el objetivo del programa, la congruencia del alcance, objetivo y monto para determinar que los estudios son elegibles.

A.2.2 Los términos de referencia adjuntos al convenio subsidiario no son los resultantes de redefinir los productos esperados aplicando las sugerencias del banco a las cuales éste condiciona su no objeción.

Sólo se copió el comentario del banco sin establecer claramente cuáles son los resultados esperados (EG 120, EG 127 y EE 446).

A.2.3 Con relación al aporte de contrapartida de la entidad beneficiaria, no surge de la revisión realizada documentación que acredite que la entidad cumplió con su compromiso contractual. Tampoco los registros contables permitieron identificar la existencia de algún aporte realizado (EG 120 y 127 y EE 430). Con respecto al EE 409, sólo se tuvo a la vista una nota emitida en enero de 2011 y la documentación que la respalda, de la cual surge que no se adjunta acto administrativo que respalde la afectación del personal de la entidad beneficiaria al estudio, notificación y conformidad de cada consultor a su afectación ni certificación o informe de tareas realizadas, según lo establecido en el instructivo de cumplimiento de las condiciones del aporte de contrapartida.

A.2.4 En ningún caso se cumplió con el plazo de ejecución establecido en el convenio subsidiario y aprobado por el banco, sin que se haya tenido a la vista solicitud de ampliación del plazo original con la correspondiente justificación emitida por la entidad y aprobada por la UNPRE.

A.2.5 No se tuvo a la vista justificación de las razones por las cuales en el EE 409 se celebró entre la entidad beneficiaria y energía de Entre Ríos S.A. un acuerdo de facilitación. Por otra parte, no queda expresamente definido cuál será el alcance de las tareas a desarrollar ni la delegación expresa de actuar en nombre de la entidad beneficiaria al momento de suscribir contratos para el programa.

A.2.6 Los pagos a las firmas consultoras contratadas por los EE 409 y 446 fueron contabilizados en la cuenta 1211110101 (honorarios consultores nacionales) y no en la correspondiente 1211110103 (honorarios firmas nacionales).

A.3 Gastos de logística:

A.3.1 Las órdenes de compra tenidas a la vista no estaban suscriptas por el beneficiario, como manifestación expresa de la relación contractual entre las partes y de aceptación de los términos y condiciones de la misma.

A.3.2 No surge de la documentación tenida a la vista, el criterio de selección de las firmas a invitar para la presentación de presupuestos. Por otra parte, en las cartas de invitación, no se establece ni plazo ni fecha límite para la recepción de los presupuestos.

A.3.3 Los presupuestos no tienen constancia de recepción por parte de la entidad beneficiaria.

A.4 Control interno:

A.4.1 La estructura organizacional del programa aún se encuentra pendiente de aprobación. Por nota Dinaprei 620/2011 del 29/03/2011 se elevó al secretario de Política Económica el proyecto de resolución correspondiente, adecuado al decreto 1.907/2010, por el que se incorpora a la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la Dirección Nacional de Preinversión como continuadora de la unidad de preinversión, que fue suprimida por la misma norma. En el citado proyecto, coincide la cantidad de áreas con el organigrama nominativo suministrado pero se reemplaza el área de planificación y gestión por la de programación y control.

A.4.2 Con respecto al manual de procedimientos administrativos y financieros, actividades que están a cargo del ACSA, aún se encuentra en proceso de elaboración a efectos de adecuarlo a la realidad operativa del área, previéndose que será aprobado e implementado durante el segundo semestre del presente año.

A.5 Disponibilidades y registros:

A.5.1 No se realizaron modificaciones al plan de cuentas a fin de subsanar las observaciones realizadas en la auditoría anterior, ya que los créditos continúan estando incluidos dentro del rubro disponibilidades y las cuentas de créditos con las entidades beneficiarias se exponen con saldo deudor y acreedor dentro del activo.

A.5.2 Se constató la existencia de demoras en algunas registraciones que altera la secuencia numérica de los asientos.

A.5.3 Los mayores contables de la cuenta operativa no detallan el concepto del pago, lo cual dificulta la conciliación de las partidas. Por otra parte, se realizan anulaciones que sólo pueden ser conciliadas por importe, debido a que dicen anular números de comprobante que no coinciden con los detallados al momento de la emisión.

A.5.4 Al cierre del ejercicio el programa acumula créditos con las entidades beneficiarias por reintegro de IVA que en algunos casos vienen desde el ejercicio 2008. Solicitados los reclamos realizados por la UNPRE se pudo constatar que en la mayoría de los casos se reclaman recién a fines de diciembre de 2010 créditos generados en el 2008 y 2009, o bien que si se reclamaron al inicio del ejercicio no hubo intimaciones posteriores ante el incumplimiento, quedando pendientes al cierre.

A.5.5 El listado de cheques anulados del UEPEX no incluye la totalidad de los verificados físicamente como anulados. Por otra parte, algunos que sí constan en el listado no fueron encontrados en el archivo suministrado.

B. *Observaciones del ejercicio*

B.1. Consultoría:

B.1.a Consultoría para estudios

Proceso de selección

B.1.a.1 En algunos casos, no se tuvo a la vista la presentación de la copia de la primera y segunda hoja del DNI que debían presentar los postulantes. Asimismo, las presentadas no contaban con la firma del

representante técnico, según lo exigido en la cláusula cuarta del convenio subsidiario.

B.1.a.2 Se observaron cuadros de evaluación sin firma ni sello del responsable técnico y casos donde si bien está firmado no consta sello aclaratorio. Asimismo, en algunos casos el cuadro de evaluación no indica fecha de realización.

B.1.a.3 En una de las ternas de selección analizadas el consultor que resultó seleccionado fue mal calificado según el cuadro de evaluación, ya que en su nivel académico se le asignó el puntaje atribuible a una maestría cuando de los antecedentes presentados correspondería únicamente el puntaje de título de grado, ocasionando una diferencia de 10 puntos sobre el segundo que en caso de haber sido correctamente evaluado resultaría un empate. Asimismo, se constataron otros 4 casos en donde consultores que no resultaran seleccionados también fueron mal calificados, por no considerar al momento de asignar los puntajes que contaban con estudios de posgrado, estudios relacionados o experiencia profesional, aunque tales errores no hubieran modificado el resultado de la selección.

B.1.a.4 En una de los estudios analizados, se contrata al consultor que obtuvo menor puntaje, bajo la justificación de la urgencia para el inicio de las actividades.

Contratos

B.1.a.5 Se verificaron considerables incumplimientos en los contratos celebrados, para los cuales la EB envía extemporáneamente solicitudes de autorización de prórroga a la UNPRE y cuya aprobación también incurre en demoras, sin que surja claramente cuál de las partes es responsable del atraso del contrato, las acciones llevadas a cabo para que las obligaciones se cumplan en tiempo y forma, ni si se tomaron los recaudos legales ante posibles reclamos por parte del locador.

B.1.a.6 En algunos casos se constató que la fecha de firma del consultor contratado es posterior a la fecha de inicio de actividades prevista en dicho contrato. Asimismo, en algunos casos no consta la fecha de firma del contrato de consultoría.

B.1.a.7 Se pudo observar que se suscribió un contrato con un consultor estando pendiente aún de definición/aprobación la solicitud de ampliación de perfil para la terna.

Control de legajos

B.1.a.8 En algunos casos se detectaron falencias administrativas respecto de la documentación que debía obrar en los legajos, a saber: falta de fecha de firma en los TDR adjuntos al contrato; falta de firma del consultor en la constancia de CUIT; falta de constancia de inscripción AFIP; inconsistencias de fechas entre la documentación.

Informes

B.1.a.9 En algunos casos se tuvieron a la vista informes de revisión y evaluación correspondientes a la aprobación de Informes de avance y/o finales presentados sin fecha de aprobación por parte del representante técnico de la EB. A su vez, en un caso la aprobación no fue tenida a la vista habiéndose liberado el pago correspondiente, y en otro la fecha de la aprobación es anterior a la del informe que aprueba.

Pagos

B.1.10 Se verificaron considerables atrasos entre la recepción del informe en la UNPRE y su aprobación por el área técnica de ésta y el posterior libramiento del pago (más de un año).

B.1.b Consultoría UNPRE

Procesos de selección

B.1.b.1 En el 100 % de los procesos de selección muestreados los términos de referencia no incluyen en el perfil requerido o incumplen los requisitos obligatorios establecidos en el decreto 2.345/08 para el cargo solicitado.

B.1.b.2 En el 80 % de los procesos de selección analizados se observó que los consultores contratados no cumplen con los requisitos específicos obligatorios exigidos por el decreto 2.345/09, para la función y el rango del contrato.

B.1.b.3 En uno de los casos analizados (20 % de los casos) no surge del legajo que se haya realizado proceso de selección alguno dado que no se tuvo a la vista cuadro de evaluación y sólo constaba el CV del consultor contratado.

Contratos

B.1.b.4 En el 100 % de los casos analizados, se observó que los contratos fueron suscriptos sin contar aún con la certificación requerida para contratar prevista en el decreto 2.345/08, dado que dicha certificación es de fecha posterior a la fecha de inicio de los contratos.

Legajos

B.1.b.5 En el 60 % de los legajos analizados, no se tuvo a la vista el formulario para la propuesta de contratación de consultores (decreto 2.345/08 y resolución 37/09).

B.1.b.6 En el 80 % de los legajos analizados, no se tuvo a la vista la comunicación que, en los términos del decreto 2.345/08, la entidad contratante (UNPRE) debe efectuar a la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública de la JGM, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada cada contratación, para su publicación en la página WEB y asiento definitivo en el registro central de personal contratado. Asimismo, la comunicación que se tuvo a la vista es emitida 5 días antes de la finalización del período contractual.

B.1.b.7 No se cumplió con los requisitos de divulgación según resolución 37/09 de los contratos del período.

B.1.b.8 En el 100 % de las contrataciones analizadas, no se tuvo constancia de la existencia del formulario para la evaluación del cumplimiento del contrato suscrita por la autoridad propiciante de dicho contrato, según lo exige la resolución 37/09.

Pago de honorarios

B.1.b.9 No se cumplió con el cronograma de pagos establecido en el contrato de locación de obra analizado, habiéndose realizado el pago del anticipo que correspondía al momento de la firma cinco meses después.

B.2 Proceso de aprobación y ejecución de estudios:

B.2.1 La solicitud de fondos ante la UNPRE no contiene texto con descripción del estudio, cálculo detallado de costos, cronograma de ejecución ni indicadores de impacto, según lo establecido en el reglamento operativo (EG 120, EG 127, EE 409, EE 430 y EE 446).

B.2.2 No se tuvieron a la vista la conformidad de la UNPRE para la preparación de los TDR, la constancia de acuerdo entre la entidad beneficiaria y la UNPRE sobre los TDR definitivos, ni de su remisión al comité técnico, según lo establecido en el reglamento operativo (EG 120, EG 127, EE 409, EE 430 y EE 446).

B.2.3 No se tuvo constancia de certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el ACSA (EG 120, EG 127, EE 409 y EE 430).

B.2.4 No se tuvieron a la vista las notificaciones de reunión a los integrantes del comité técnico, los acuse de recibo formales de la notificación ni la confirmación de asistencia, indicando si se presentará el miembro titular o quién lo hará en su reemplazo (EG 127, EE 409, EE 430 y EE 446 excepto notificaciones).

Observaciones particulares EE 409:

B.2.5 No constan en la documentación ni las negociaciones llevadas a cabo entre la beneficiaria y la UNPRE, la justificación ni la no objeción del banco para modificar la cláusula segunda del modelo de convenio subsidiario aprobado, exponiendo que se financiarán con los recursos del programa las sumas que corresponda abonar en concepto de IVA, constituyendo un tratamiento diferencial respecto del resto de los convenios celebrados.

B.2.6 El expediente de la contratación no reúne las características que garanticen la integridad de la documentación, ya que el archivo no respeta el orden cronológico, la foliatura no es correlativa en algunos casos, reiniciando la numeración sin causa y con sucesivas refoliaciones sin autorización de responsable.

B.2.7 No se tuvieron a la vista las garantías de mantenimiento de oferta, ni constancia de su devolución.

B.2.8 No surge del expediente quiénes son las personas designadas para evaluar las manifestaciones de interés que darán lugar a la selección de la lista corta.

B.2.9 Como evaluación de las manifestaciones de interés se tuvo a la vista un cuadro sin fecha ni firma del responsable. No se tuvo a la vista un dictamen ni ratificación de lo actuado por autoridad competente.

B.2.10 El contrato entre la entidad facilitadora y la firma consultora está suscrito sin las correspondientes aclaraciones que permitan identificar a los firmantes.

B.2.11 No se tuvo a la vista documentación alguna que respalde lo actuado por la UNPRE respecto de los fondos no comprometidos, ni adenda al convenio subsidiario firmado ante la concreción de sólo una de las dos contrataciones previstas por un total de $ 451.527,60 más IVA, siendo que el costo total del estudio para la elaboración de un documento de proyecto para la construcción de dos centrales biomásicas en distintas ciudades de Entre Ríos ascendía a $ 1.150.000,00. Una de las contrataciones quedó desierta y expiró el plazo del convenio.

Observaciones particulares EE 446:

B.2.12 El expediente analizado presenta numerosas alteraciones en la foliatura y refoliaciones sin firma autorizante.

B.2.13 La designación de un integrante de la comisión de asesoramiento fue realizada por una resolución de fecha posterior a la del dictamen de evaluación de manifestaciones de interés en el cual dictaminó.

B.2.14 Se extendió por dos meses la fecha límite para la recepción de expresiones de interés, sin que obren en el expediente las justificaciones ni constancia de que se haya difundido públicamente la prórroga. Sólo se menciona la extensión del plazo en una nota adjuntando dos nuevas expresiones.

B.2.15 No se tuvieron a la vista las constancias de recepción de las solicitudes de propuestas a los integrantes de la lista corta. A su vez, las notificaciones a las empresas no seleccionadas no tienen constancia de envío ni de recepción.

B.2.16 No constan en el expediente la sección 3, propuesta técnica formulario standard; la sección 4, propuesta de precios formulario standard, sección 5, términos de referencia, sección 6, contrato standard, sección 7, países elegibles, que según la carta invitación están incluidos en la solicitud de propuesta.

B.2.17 No se cumplió con el cronograma de pagos establecido en el contrato, habiéndose realizado el primer pago que debía efectivizarse al momento de la firma en concepto de anticipo 160 días después. Asimismo, no surge de la documentación justificación alguna por la cual la empresa presentó la factura con 106 días de atraso y la UNPRE demoró dos meses más el pago.

B.2.18 No se tuvo a la vista el informe preliminar 1 ni el 2, que la empresa debía presentar a los 2 y 4,5 meses de iniciado el contrato.

B.2.19 No se tuvo a la vista el recibo emitido por la firma consultora.

B.3 Control interno:

B.3.1 No cuenta el programa con un manual de procedimientos con descripción de funciones y responsabilidades para los distintos puestos. Tampoco hay una política establecida para la búsqueda, verificación del cumplimiento de requisitos y prevención de deficiencias de desempeño en materia de recursos humanos.

B.3.2 En algunos casos, se tuvieron a la vista autorizaciones de pago 0 (cero), que corresponden a la instancia de liquidación del pago, que no contaban con todas las firmas previstas en el formulario respectivo.

B.3.3 No se tuvieron a la vista ni los contratos ni las declaraciones juradas de incompatibilidad de las personas que en nombre del ACSA han suscrito durante el período, documentación correspondiente a pagos del programa. Los mismos fueron solicitados pero el proyecto informó que atento a que la contratación no fue realizada por la unidad de preinversión la misma no se encontraba en su poder.

B.4 Disponibilidades, registros y estados financieros:

B.4.1 Las registraciones de los créditos con las entidades beneficiarias por anticipo de IVA no se efectúan, según se expone en la nota 19 a los estados financieros, al momento de su generación y/o cancelación sino por un asiento único al cierre que tiene como sustento un archivo extracontable.

B.4.2 No surge de los registros contables cuáles son las entidades beneficiarias que realizan aportes de contrapartida en cumplimiento de las obligaciones del convenio subsidiario. Los únicos aportes que se identifican son aquellos que constituyen depósitos en efectivo por reintegro de IVA, para el resto sólo consta un número de autorización de pago, sin especificar a qué estudio corresponde ni si se trata de reconocimiento de gastos anteriores. Los datos mencionados sólo surgen del sistema de gestión a través del rastreo de cada AP, habiéndose constatado que en algunos casos se rinden sueldos de años anteriores.

B.4.3 Las conciliaciones tenidas a la vista incluyen partidas que no pueden ser identificadas, ya que sólo se expone por ejemplo comisiones varias cobradas de más sin indicar fecha ni comprobante relacionado, dificultando su control.

B.4.4 Las notas a los estados financieros no contienen referencias cruzadas con los mismos (punto 2.11 c de la Guía de Informes Financieros y Auditoría).

B.4.5 El pari passu por componente en la mayoría de los casos excede en el aporte local lo previsto en la matriz de financiamiento.

B.5 Gastos de logística:

B.5.1 No se tuvieron a la vista las órdenes de compra: 201000011 y 201000093 de Aeromapa S.A, 201000070 de Brmicro S.A, 201000072 de Distribuidora Sicar SRL, 201000121 de Álvarez, José Luis, 201000049 de Swiss Hotels Limited y 201000038 de Stettler, Juan Augusto.

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Programa Multisectorial de Preinversión III (PMP III), contrato de préstamo 1.896/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

157

(Orden del Día N° 297)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-620/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 15/11 aprobando el informe del auditor referido a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/08 correspondientes a Dioxitek S.A.; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en ocasión de emitir dictamen sobre los estados contables de Dioxitek S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación informa que ha realizado la auditoría de los estados contables de Dioxitek S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

El trabajo de la AGN fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d),* de la ley 24.156, siendo compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 1º de julio de 2010 y el 1º de noviembre de 2010.

Los auditores señalan que encontraron limitaciones en el trabajo de auditoría en los siguientes puntos:

1. Dadas las especificaciones técnicas que dan forma al ciclo de producción, vida útil y venta del cobalto 60, el análisis sobre la actividad desplegada y registrada durante el ejercicio se fundamentó en los informes elaborados por la gerencia de Tecnología Gama, observándose diferencias de consumos pendientes de conciliación que podrían trasladarse a los inventarios finales. En nota 9 a los estados contables se da cuenta de acciones legales derivadas de presuntas irregularidades detectadas en el marco de la operatoria del cobalto 60.

2. No se ha contado con información suficiente, a fin de validar el impacto económico asociado a la realización y cancelación de los montos registrados por operaciones con el accionista mayoritario (CNEA posee el 99 % de las acciones) –partidas con saldos deudores por $ 6.360.693,52 y acreedores por $ 22.747.798,10–, cuyo monto neto acreedor asciende a $ 16.387.104,58 (se encuentra expuesto en el anexo VII). El 14/12/2006 se formalizó la segunda adenda al convenio marco entre la sociedad y su accionista principal por un importe de $ 6.100.000, que forma parte del saldo neto acreedor citado más arriba.

Por otra parte, los auditores hacen una aclaración previa al dictamen en los siguientes términos:

La sociedad se encuentra comprometida en la relocalización de su planta Córdoba (como se indica en nota 4 a los estados contables), situación que se ve reflejada en los estados contables de la siguiente manera:

– Constitución de una reserva de resultados ad hoc por un monto de $ 9.842.457,56 en el estado de evolución de patrimonio neto.

– Constitución de una previsión por gastos de traslado de planta por $ 528.663,79 y una previsión por despidos de $ 9.000.277,93, que se incluyen dentro del rubro Previsiones.

Esta relocalización ha merecido evaluaciones de distinta consideración por parte de la sociedad, siendo posibles destinos, entre otros, la localidad de despeñaderos en la provincia de Córdoba o la de San Rafael en la provincia de Mendoza, que, atento a las circunstancias referidas por la sociedad en nota 4 a los estados contables, han quedado postergadas, existiendo nuevas gestiones de factibilidad en la provincia de La Rioja. En consecuencia, los cargos, plazos y recuperabilidad de los montos activados asociados al traslado de la planta Córdoba son inciertos a la fecha.

El dictamen sobre los estados contables de Dioxitek S.A. correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 es favorable con salvedades, que se relacionan con las limitaciones mencionadas en los puntos 1 y 2, y la situación detallada con respecto a la relocalización de la planta Córdoba.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en ocasión de emitir dictamen sobre los estados contables de Dioxitek S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

158

(Orden del Día N° 298)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales

Varios 617/10, Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 12/11, aprobando los informes de auditoría conjuntos de los auditores independientes sobre los estados financieros de la entidad, sobre los estados financieros del préstamo 760/OC-RG BID, sobre solicitudes de desembolsos del préstamo 760/OC-RG BID, sobre movimiento del fondo rotatorio BID y sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato de préstamo 760/OC-RG BID referidos a los estados financieros semestrales al 30 de junio de 2009; 618/10, la AGN comunica resolución 13/11, aprobando los informes de auditoría conjuntos de los auditores independientes sobre los estados financieros de la entidad, sobre los estados financieros del préstamo 760/OC-RG BID, sobre solicitudes de desembolsos del préstamo 760/OC-RG BID, sobre movimientos del fondo rotatorio BID, sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales del préstamo 760/OC-RG BID por el ejercicio finalizado el 31/12/09, y 619/10, la AGN comunica resolución 14/11, aprobando el informe sobre controles con sugerencias para mejorar los procedimientos contables y el sistema de control interno, referido a los estados contables del ejercicio finalizado el 31/12/09, en el ámbito de la Entidad Binacional Yacyretá; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para: *a)* posibilitar la emisión de dictamen por parte de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, y *b)* regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación para mejorar los procedimientos contables y el sistema de control interno, referido a los estados contables de la Entidad Binacional Yacyretá del ejercicio finalizado el 31/12/09.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.-617/10 - Resolución AGN 12/11

Informe conjunto de los auditores independientes

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una auditoría sobre los estados financieros semestrales al 30 de junio de 2009, de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY).

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 2 de noviembre de 2009 hasta el 20 de agosto de 2010.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas internacionales de auditoría, coincidentes con los criterios sustentados por la profesión en la República del Paraguay y en la República Argentina, que son compatibles con las de la Auditoría General de la Nación de la República Argentina, aprobadas por la resolución 145/93.

La Auditoría General de la Nación informa que corresponde la aplicación de dictamen con abstención de opinión, debido al efecto muy significativo que pudiera tener sobre los estados contables la resolución de todos aquellos aspectos pendientes de definir sobre la reestructuración de la deuda con el gobierno argentino y las condiciones financieras del tratado.

Como síntesis de los motivos que llevan a la abstención de opinión, se señalan los siguientes:

Con fecha 18 de julio de 2008 fue suscrita una declaración conjunta de los presidentes de la República Argentina y de la República del Paraguay, en la que reafirmaron el propósito de hacer de la Entidad Binacional Yacyretá un emprendimiento viable desde los puntos de vista técnico y financiero. Si bien el Consejo de Administración de la entidad aprobó una propuesta relativa a los aspectos económicos financieros del anexo C del tratado, se encuentran pendientes de definición por las altas partes contratantes las condiciones aplicables a la tarifa, a la deuda con el gobierno argentino, a la compensación por territorio inundado, a la integración del capital, no siendo posible la determinación de la recuperabilidad de los valores activados en propiedades, planta y equipos y en cargos diferidos, ni de la factibilidad de la cancelación de las obligaciones de la entidad con el gobierno argentino.

1. Se encuentra pendiente de resolución el proceso arbitral llevado adelante con el anterior contratista de la EBY, ERIDAY-UTE.

Informe conjunto de los auditores independientes sobre los estados financieros del proyecto (préstamo 760/OC-RG BID)

Los auditores independientes expresan que los estados financieros analizados presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación financiera del proyecto de la Entidad Binacional Yacyretá al 30 de junio de 2009, de conformidad con los requisitos en el convenio de préstamo 760/OC-RG del BID.

Informe conjunto de los auditores independientes sobre solicitudes de desembolsos - Préstamo 760/OC-RG

De conformidad con lo establecido en el capítulo 7, cláusula 7.03, de las estipulaciones especiales, y capítulo 7, artículo 7.03 *(b)* y *(c)*, de las normas generales del contrato de préstamo 760/OC-RG, los auditores

independientes informan que han examinado la documentación sustentatoria de gastos relacionados con las solicitudes de retiro de fondos, presentadas por la Entidad Binacional Yacyretá al Banco Interamericano de Desarrollo durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2009.

Al respecto, informan que los documentos sustentatorios de gastos presentados al Banco Interamericano de Desarrollo durante el período examinado cumplen razonablemente con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 760/OC-RG.

Informe conjunto de los auditores independientes sobre movimiento del fondo rotatorio BID

Conforme con lo establecido en la cláusula 7.03 y en el artículo 7.03, secciones *(a)* (iii), *(a)* (iv) y *(b)* del contrato de préstamo 760/OC-RG, los auditores informan que han examinado los movimientos de la cuenta especial Entidad Binacional Yacyretá BID 760/OC-RG 000-00018879/5 mantenida en pesos en el Banco Santander Río, Casa Central Buenos Aires, Argentina, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2009.

Al respecto, informan que los movimientos realizados en la cuenta especial mencionada, durante el período examinado, cumplen razonablemente con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 760/OC-RG.

Informe conjunto de los auditores independientes sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato de préstamo 760/OC-RG del BID

Los auditores independientes informan que han examinado el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero comprendidas en las distintas secciones del contrato de préstamo 760/OC-RG del BID, correspondientes a la Entidad Binacional Yacyretá, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2009.

El análisis fue realizado en cumplimiento de las normas internacionales de auditoría y se han efectuado las siguientes consideraciones al respecto:

Contrato de préstamo 760/OC-RG

Estipulaciones especiales

– Cláusula 3.01. Amortizaciones: cumplido el pago de la cuota de amortización efectuado el 26 de enero de 2009.

– Cláusula 3.02. Intereses: refinanciados por el mismo banco el 26 de enero de 2009.

– Cláusula 3.03. Artículo 3.02. Comisión de crédito: abonada el 26 de enero de 2009.

– Cláusula 6.02 *(b)*. Uso de fondos: cumplido. Los recursos del financiamiento han sido utilizados para el pago de bienes y servicios de los países miembros del banco.

Normas generales

– Artículo 3.06 *(b)*. Tipo de cambio: cumplido. Se utilizó el aplicable en la fecha de pago del respectivo gasto.

– Artículo 6.04 *(b)*. Recursos adicionales: no informados.

Expediente O.V.-618/10 - Resolución AGN 13/11

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría, juntamente con Audicón-Auditores, Contadores & Consultores del Paraguay, sobre los estados financieros de la entidad, sobre los estados financieros del préstamo 760/OC-RG BID, sobre solicitudes de desembolsos del préstamo 760/OC-RG BID, sobre movimiento del fondo rotatorio BID, y sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato del préstamo 760/OC-RG BID, referidos al ejercicio finalizado el 31/12/09 de la Entidad Binacional Yacyretá.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 2 de noviembre de 2009 hasta el 20 de agosto de 2010.

Los trabajos fueron realizados de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, coincidentes con los criterios sustentados por la profesión en la República del Paraguay y en la República Argentina, que son compatibles con las de la Auditoría General de la Nación de la República Argentina aprobadas por la resolución 145/93.

Informe conjunto de los auditores independientes

Los auditores independientes que realizaron la auditoría de los estados financieros de la Entidad Binacional Yacyretá por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 informan que corresponde la aplicación de dictamen con abstención de opinión, debido al efecto muy significativo que pudiera tener sobre los estados contables la resolución de todos aquellos aspectos pendientes de definir sobre la reestructuración de la deuda con el gobierno argentino y las condiciones financieras del tratado.

Como síntesis de los motivos que llevan a la abstención de opinión, se señalan los siguientes:

– Con fecha 18 de julio de 2006 fue suscrita una declaración conjunta de los presidentes de la República Argentina y de la República del Paraguay, en la que reafirmaron el propósito de hacer de la Entidad Binacional Yacyretá un emprendimiento viable desde los puntos de vista técnico y financiero. Si bien el Consejo de Administración de la entidad aprobó una propuesta relativa a los aspectos económicos financieros del anexo C del tratado, se encuentran pendientes de definición por las altas partes contratantes las condiciones aplicables a la tarifa, a la deuda con el gobierno argentino, a la compensación por territorio inundado, a la integración del capital, no siendo posible la determinación de la recuperabilidad de los valores activados en propiedades, planta y equipos y en cargos diferidos, ni de la

factibilidad de la cancelación de las obligaciones de la entidad con el gobierno argentino.

– Se encuentra pendiente de resolución el proceso arbitral llevado adelante con el anterior contratista de la EBY, ERIDAY-UTE.

Informe conjunto de los auditores independientes sobre los estados financieros del proyecto (préstamo 760/OC-RG BID)

Con relación a los estados financieros del proyecto, el informe conjunto de los auditores independientes expresa que, en su opinión, presentan en sus aspectos significativos la situación financiera del proyecto de la Entidad Binacional Yacyretá, al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 760/OC-RG del BID.

Informe conjunto de los auditores independientes sobre solicitudes de desembolsos - préstamo 760/OC-RG

Con relación a la solicitud de desembolsos, el informe conjunto de los auditores independientes expresa que, en su opinión, la documentación sustentatoria de gastos que fuera presentada al Banco Interamericano de Desarrollo, en las solicitudes de retiro de fondos, expuestas en la planilla denominada "Solicitudes de desembolsos-BID", durante el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009, cumplen razonablemente con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 760/OC-RG.

Informe conjunto de los auditores independientes sobre movimiento del fondo rotatorio BID

Con relación al movimiento del fondo rotatorio BID, los auditores independientes expresan en su informe que, según su opinión, los movimientos realizados en la cuenta especial durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009 cumplen razonablemente con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 760/OC-RG.

Informe conjunto de los auditores independientes sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato de préstamo 760/OC-RG del BID

La opinión de los auditores independientes sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las distintas secciones del contrato de préstamo 760/OC-RG del BID, por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, es la siguiente:

Contrato de préstamo 760/OC-RG

Estipulaciones especiales

Cláusula 3.01. Amortizaciones: cumplida, los pagos de las cuotas de amortización fueron efectuados el 26 de enero y el 24 de julio de 2009.

Cláusula 3.02. Intereses: refinanciados por el mismo banco el 26 de enero y el 24 de julio de 2009.

Cláusula 3.03.

Artículo 3.02 Comisión de crédito: abonada el 26 de enero de 2009.

Cláusula 6.02 *(b).* Uso de fondos: cumplida. Los recursos del financiamiento han sido utilizados para el pago de bienes y servicios de los países miembros del banco.

Normas generales

Artículo 3.06 *(b).* Tipo de cambio: cumplida. Se utilizó el aplicable en la fecha de pago del respectivo gasto.

Artículo 6.04 *(b).* Recursos adicionales: no informados.

Artículo 7.01. Registros: cumplida, control interno: en documento aparte se adjuntarán las sugerencias para mejorar los procedimientos contables y el sistema de control interno correspondientes al ejercicio 2009.

Expediente O.V.-619/10 - Resolución AGN 14/11

La Auditoría General de la Nación (Argentina) y Audicón Auditores, Contadores y Consultores (Paraguay) elaboraron un informe sobre controles con sugerencias para mejorar los procedimientos contables y el sistema de control interno referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY).

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron hasta el 20 de agosto de 2010.

El trabajo de auditoría dio lugar a las siguientes observaciones:

I. Observaciones de ejercicios anteriores, no implementadas aún. Observaciones comunes a ambas márgenes (se indica en el título de cada observación, entre paréntesis, el año al que corresponde el origen de la misma).

1. *Suministro de energía eléctrica (1995)*

De la revisión efectuada surge lo siguiente:

a) Del convenio de suministro de energía eléctrica vigente al 31 de diciembre de 1995, no surge expresamente lo relativo al vencimiento de facturas por intereses en concepto de mora para el pago de venta de energía.

Asimismo, tampoco se contemplan las acciones a seguir en caso de pagos parciales de las mismas y no se fija la fecha en que se debería aplicar la tasa LIBOR en caso de proceder al cálculo de los intereses por mora.

b) A la fecha, no hay documento que renueve o extienda la vigencia del convenio mencionado precedentemente, el cual venció el 31 de diciembre de 1995.

Los auditores recomiendan tomar las medidas pertinentes a fin de regularizar las situaciones detalladas.

Comentario de la entidad

La propuesta de acta de entendimiento (aprobada por resolución C.A. 2.036/7), cuyos aspectos esenciales se exponen en nota 10 a los estados financieros, prevé la formalización de contratos de compra-venta de los servicios de electricidad de la Central Hidroeléctrica Yacyretá.

En tal sentido, se señala que la entidad efectuó todos los actos administrativos necesarios para regularizar éste y otros temas análogos, dependiendo su solución únicamente de las altas partes contratantes.

La propuesta mencionada en el primer párrafo, surge como resultado de los estudios técnicos efectuados por el Grupo de Trabajo Binacional presidido por los ministros de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Argentina y de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay.

2. *Organización de la entidad (2002)*

Los auditores realizaron un relevamiento de los sistemas administrativos y contables formales de la entidad, seleccionando en esta primera instancia al Departamento Financiero y el Área de Auditoría Interna, habiendo detectado las siguientes situaciones:

2.1. *Modificación de organigrama*

En fecha 9 de enero de 1992 las altas partes contratantes canjearon notas reversales referidas a mantener las sedes de Asunción y Buenos Aires, concentrar actividades en la isla Yacyretá e incorporar un sector de control de gestión y otros, y como anexo a las mismas se adjuntó el correspondiente organigrama, considerando solamente un departamento financiero.

En fecha 9 de febrero de 1999, mediante resolución 10.605, los directores aprobaron el Manual de Misiones y Funciones del Departamento Financiero, modificando el organigrama original establecido por notas reversales del 9 de enero de 1992, en el cual se consideran dos estructuras de dicho departamento (Departamento Financiero-BUE y subjefe Departamento Financiero-ASU), que dependen del director ejecutivo (margen izquierda-Argentina) y del director (margen derecha-Paraguay), ambos dependiendo del comité ejecutivo, estableciendo similares misiones y funciones para cada margen.

La modificación del organigrama original no ha sido debidamente aprobada mediante notas reversales de las altas partes contratantes, puesto que la misma ha sido aprobada por los directores.

Se recomienda elevar para su aprobación a las altas partes contratantes la modificación al organigrama aprobada por los directores, fundamentando la conveniencia de la división de responsabilidades y su impacto en la coherencia en la toma de decisiones, tendientes a alcanzar un único objetivo organizacional.

La entidad comparte la recomendación de los auditores, estimándose que la formalización de las modificaciones del organigrama de la entidad serán tratadas por las altas partes contratantes en el marco de la Comisión Bilateral presidida por los ministros de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Argentina y de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay, teniendo en cuenta la proximidad de la conclusión del proyecto y, consecuentemente, la nueva estructura organizacional que demandará la entidad.

Aquellos aspectos que en la materia sean competencia del Consejo de Administración (artículo 15, inciso *d)*, del reglamento interno) serán oportunamente sometidos a su tratamiento.

2.2. *Dependencia funcional del Área de Administración del Personal y Recursos Humanos*

Se observa que las modificaciones de normas concernientes a la Administración de Personal y Recursos Humanos respecto de las normas establecidas originalmente en el reglamento interno, no fueron debidamente aprobadas mediante resolución del Consejo de Administración, toda vez que las mismas fueron aprobadas por los directores o bien por el director ejecutivo, órganos de menor rango jerárquico que el citado consejo, incumpliendo de este modo con lo establecido en los artículos 15 (último párrafo) del anexo A, Estatuto de la Entidad Binacional Yacyretá del Tratado Yacyretá, y 16 del reglamento interno de la entidad, que establecen: "Las decisiones del Consejo de Administración tomadas a propuesta del Comité Ejecutivo sólo podrán ser modificadas por el mismo procedimiento".

Se recomienda relevar y compatibilizar la totalidad de las normas atinentes al Área de Administración de Personal y Recursos Humanos a efectos de proceder en caso de que corresponda, a la aprobación de las mismas por la debida autoridad competente, tal como lo establece por el reglamento interno de la entidad.

La entidad manifiesta que toma en cuenta la recomendación de los auditores.

3. *Imputación contable de fondos para financiar el PTY (2005)*

Informan los auditores que la entidad ha imputado contablemente los fondos recibidos del gobierno argentino para financiar el Plan de Terminación Yacyretá (PTY), como una disminución de los créditos por ventas. Dicha imputación es explicada en nota 4.1 (5) a los estados financieros como "fondos recibidos del gobierno argentino para financiar el PTY en virtud del presupuesto RA, cuyo antecedente es el decreto RA 1.189/04".

Se observa que la imputación por parte de la entidad de la contraprestación de los fondos recibidos es incompatible con las siguientes normas: ley 25.967 (presupuesto nacional año 2005), artículo 21; decreto 1.189/04, artículo 2º; decreto 1.440/05.

Por lo expuesto, se recomienda solicitar a las altas partes contratantes la pertinente aclaración sobre el criterio de imputación de los fondos recibidos por el

gobierno argentino para la concreción del Plan Terminación Yacyretá.

La entidad reitera que se considera adecuada la registración en carácter de pago a cuenta de energía, toda vez que en esa condición ha sido solicitada su inclusión en el presupuesto RA.

4. *Plan Terminación Yacyretá (2007)*

En relación a la ejecución y financiamiento del Plan Terminación Yacyretá (PTY) se observan las siguientes situaciones:

– El presupuesto aprobado para el PTY ascendía a u$s 653.366.992. Por medio de distintas resoluciones posteriores, la entidad, aumentó considerablemente el presupuesto inicial, actualizando valores en función de las contrataciones realizadas y mediante la creación de nuevas partidas. A la fecha se erogaron aproximadamente u$s 740.000.000 y no se cuenta con elementos suficientes que permitan estimar cuáles son las inversiones necesarias para culminar las obras y los correspondientes costos.

– Del total de las erogaciones realizadas por la entidad con destino al PTY sin la participación del fondo fiduciario por no encontrarse operativo, oportunamente la Sindicatura General de la Nación, certificó miles de u$s 55.000, quedando pendiente a la fecha aproximadamente miles de u$s 123.500.

Se recomienda:

– Actualizar el Plan de Terminación Yacyretá y determinar fehacientemente el total de inversiones y costos necesarios para culminar las obras.

– Concluir con la certificación de las erogaciones que se realizaron sin la participación del fondo fiduciario.

La entidad informa:

– El monto necesario de inversiones para culminar el proyecto surge del presupuesto del plan, el cual es actualizado mensualmente conforme las variaciones del costo de los factores en las economías argentina y paraguaya.

– De las rendiciones al BICE pendientes de certificación, se estima que en el transcurso del próximo ejercicio se completarán las tareas del caso.

Los auditores informan, respecto de estos comentarios de la entidad, que en su momento no les fue proporcionada documentación alguna que contenga el detalle de las obras faltantes debidamente actualizadas y que refleje la situación real del proyecto.

5. *Pagos a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) (2007)*

Los auditores informan que no se les suministraron los comprobantes respaldatorios de los pagos efectuados a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) en concepto de pago a cuenta de utilidades y resarcimiento de gastos.

Se recomienda solicitar a la ANDE la remisión de los comprobantes respaldatorios de los pagos realizados.

La entidad informa que se ha solicitado en dos oportunidades a la ANDE el envío de los recibos referidos, aguardándose la respuesta pertinente.

6. *Créditos a compensar con gobiernos (2007)*

La entidad realizó inversiones en obras por cuenta de los gobiernos cuyo costo será deducido de la deuda que mantiene por concepto de compensación por territorio inundado. Se observa que dichas inversiones se exponen contablemente dentro del rubro Créditos a valores de origen sin aplicarse la actualización que se aplica a la deuda de la entidad con los respectivos gobiernos.

Se recomienda analizar los convenios respectivos a fin de otorgar a las erogaciones similar tratamiento del establecido para los pagos a cuenta de compensaciones.

La entidad manifiesta que los pagos por compensaciones son actualizados mensualmente. Sin embargo, las inversiones efectuadas por las altas partes contratantes no tienen un convenio específico que determine el mecanismo de actualización.

La recomendación de los auditores será tenida en cuenta.

7. *Informe de la Empresa Consorcio de Gestión y Monitoreo para Yacyretá*

Mediante licitación pública 312, se contrató a la consultora Empresa Consorcio de Gestión y Monitoreo para Yacyretá (GMY) a fin de realizar los servicios de consultoría para la revisión de la estructura gerencial del PTY y el control de su gestión.

Se observa que no hay evidencia de la presentación de informes que deben ser emitidos por la consultora, ni tampoco informes de avances mensuales que deben elaborar los funcionarios designados para la supervisión de las tareas desarrolladas por la consultora.

Se recomienda, a fin de contar con información actualizada, requerir a la consultora la entrega de los informes que estipula el convenio suscrito, los cuales debieron ser reclamados por los funcionarios asignados a la supervisión del proyecto.

La entidad informa que, en la actualidad, el contrato con el Consorcio GMY (vencido en agosto de 2009) se encuentra en proceso de consensuar acuerdo, dentro de lo estipulado en el contrato suscrito, para lo cual se tendrán en cuenta los servicios efectivamente prestados en el marco del cierre definitivo del contrato.

Al respecto, los auditores informan que independientemente de las negociaciones que se realizaron sobre el cierre del contrato, no se obtuvo constancia de la presentación de los informes de avance que avalaron los pagos realizados oportunamente a la consultora.

Margen izquierda-Argentina (se indica en el título de cada observación entre paréntesis el año al que corresponde el origen de la misma).

8. *Inexistencia de un cuerpo normativo orgánico en lo que respecta a las funciones de liquidación y pago de las compras y contrataciones (1999)*

Se observa que no se ha previsto procedimiento alguno que defina o explique el circuito administrativo-contable de liquidación y pago de las compras y contrataciones realizadas por la entidad.

Se recomienda la emisión de las normas y procedimientos administrativos por autoridad competente, para efectuar la liquidación, contabilización y pago de las compras y contrataciones que la entidad realiza en el normal desarrollo de sus tareas.

La entidad informa que si bien aún no están aprobados los procedimientos, las liquidaciones y emisiones de órdenes de pago, se efectúan con todas las autorizaciones pertinentes.

9. *Inexistencia de responsable para la recopilación y actualización de la normativa vigente*

Se observa la falta de responsable, ya sea sector, área o unidad funcional dentro de la entidad que recopile, ordene, clasifique y comunique a los diferentes departamentos, áreas, y unidades funcionales las normas vigentes en cada uno de ellos, en particular, y las aplicables a todo el ámbito de la entidad en general.

Se recomienda la constitución de un sector dentro de la entidad que se dedique exclusivamente a la realización de las tareas referenciadas.

La entidad manifiesta al respecto que cada sector (ya sean departamentos, áreas, unidades funcionales, etcétera) es responsable de mantener actualizada la normativa que hace a su funcionamiento, considerando adecuado el procedimiento utilizado.

Asimismo, manifiesta, respecto al comentario realizado en el ejercicio anterior, que se concluyó con la elaboración de un proyecto de reglamento de personal, sometido a los niveles de aprobación en el ámbito de la entidad, desarrollado en forma conjunta con funcionarios de ambas márgenes, a fin de unificar criterios en ambas márgenes proponiendo modificaciones sobre la base de la experiencia recogida de la aplicación de la normativa vigente.

Los auditores informan que lo manifestado por la entidad será objeto de verificación en el próximo período.

10. *Inexistencia de un cuerpo normativo orgánico respecto a compras y contrataciones (2004)*

El proyecto de Manual de Compras y Contrataciones se halla en análisis a la fecha, para ser instrumentado como un cuerpo normativo orgánico, aprobado por autoridad competente.

Se recomienda, una vez concluido el análisis, la implementación del Manual de Compras y Contrataciones, aprobado por la autoridad competente, que contenga la totalidad de normas y procedimientos a ser aplicadas por la entidad en todas sus sedes.

La entidad informa que tendrá en cuenta la recomendación efectuada por los auditores.

11. *Inexistencia de un registro único de compras y contrataciones (2004)*

Se observa que la entidad no cuenta actualmente con un área que organice y administre un registro de la totalidad de las compras y contrataciones consideradas como una función única y orgánica.

Se recomienda al efecto, la implementación de un registro único.

La entidad informa que, si bien la recomendación fue considerada, dada la distribución de sedes y los diferentes tipos de contratos y convenios, la centralización se torna difícil de lograr, no obstante lo cual, cada departamento o área cuenta con la información necesaria, que, de ser solicitada, es brindada en tiempo y forma.

12. *Ausencia de centralización de compras y contrataciones (2004)*

Se observó que el sector Compras no interviene en la totalidad de las compras y contrataciones que realiza la entidad.

Se recomienda en consecuencia, que todas las compras y contrataciones que realice la entidad sean tramitadas por el sector Compras.

La entidad informa que la recomendación fue considerada, y las contrataciones fueron incorporadas al ámbito del área de Compras, pero debido a la distribución de las sedes y los distintos tipos de compras y contrataciones, se torna complicada la centralización. Informa, a su vez, que el Departamento Financiero, del cual depende orgánicamente el área de Compras, interviene en la totalidad de las compras y/o contrataciones.

Los auditores informan que lo manifestado será verificado en el próximo ejercicio.

13. *Inadecuado control por oposición (2004)*

Se observa que, si bien existe orgánicamente un Departamento Administrativo del que dependían originalmente Compras y Contrataciones, actualmente se encuentran en la órbita del Departamento Financiero; mismo departamento del cual dependen funcionalmente las áreas de Información Contable y Deudas Comerciales y Financieras y Tesorería, que contabilizan, tramitan el pago de las adquisiciones y contrataciones y las abonan respectivamente.

Se recomienda establecer los correspondientes controles por oposición.

La entidad reitera no compartir la observación de los auditores, toda vez que el área de Compras como el Departamento Financiero son básicamente los coordinadores del trámite de compras. A su vez, informa

los pasos a seguir a partir del requerimiento del bien o servicio por parte del área o departamento solicitante.

Los auditores informan que lo referido por la entidad será verificado durante el próximo ejercicio.

14. *Ausencia de apoyo computarizado al sector Compras (2004)*

Se informa que en sede Posadas como en Ituzaingó, los sectores de Compras carecen de sistemas de información computarizados, realizando sus funciones de manera manual.

Se recomienda evaluar la conveniencia de incorporar sistemas computarizados en las sedes señaladas.

La entidad informa que se están evaluando distintas alternativas de solución.

15. *Cálculo de previsión para juicios (2005)*

Se observa que únicamente fueron previsionados los juicios con sentencia dictada o convenio homologado, no existiendo un análisis del resto de las causas por parte de la asesoría jurídica, a fin de determinar su inclusión en la previsión.

Se recomienda, efectuar el análisis correspondiente a fin de poder calcular la previsión para juicios.

La entidad manifiesta al respecto que, durante el ejercicio 2009, ha registrado la previsión contable de los juicios, sobre la base del análisis integral efectuado por la asesoría jurídica. A tal fin, se estipularon una serie de criterios básicos a seguir, para determinar los juicios que deben ser previsionados. Se cuenta, al efecto, con una base de datos informatizada que permite visualizar el universo de juicios, cumplimentando lo acordado mediante acta suscrita con la AGN.

Se informa que de las verificaciones efectuadas no surge evidencia del cumplimiento de lo acordado, toda vez que la base de datos se encuentra incompleta y desactualizada. Además, sigue registrando como previsión los juicios con sentencia dictada o convenio homologado.

16. *Registración contable de los movimientos de almacenes de la central (2005)*

Del análisis de las registraciones contables de los movimientos de almacenes de la central, surge que Contaduría registra las bajas mensuales en función de un listado emitido en forma global por el Departamento Técnico, sin detallar los ítems que afectan ni los números de los vales que se utilizan.

Se recomienda profundizar los controles de la delegación financiera sobre el movimiento de los bienes de los almacenes de la central.

La entidad informa que sobre la base de un listado detallado de las bajas de almacenes, la Delegación Financiera Ituzaingó mensualmente realiza verificaciones de la documentación respaldatoria que incluye los ítems de mayor valor económico, y luego por muestreo al azar. Asimismo, informa que los vales de salida tienen numeración preimpresa y se registran en el Sistema Máximo del cual se puede extraer esa información, previo a la verificación.

Los auditores manifiestan que lo afirmado por la entidad será verificado en el próximo ejercicio.

17. *Sistema de gestión de almacenes. Sistema Máximo (2005)*

Del relevamiento del circuito de almacenes de la central, se observa:

– El Sistema Máximo no permite obtener listados de existencia históricos, es decir, a una fecha determinada, solamente los emite a la fecha de la solicitud.

– El Sistema Máximo no permite obtener listados por número de comprobante (vale de salida u hoja de ruta).

– Los comprobantes de entrada y salida de almacenes (hoja de ruta o vale de salida) no tienen numeración correlativa para cada depósito.

– El personal de almacenes tiene acceso a visualizar la valoración de los elementos bajo custodia.

Se recomienda, adecuar los procedimientos y el Sistema Máximo a efectos de garantizar adecuados controles dentro del circuito analizado.

La entidad, respecto a lo observado, manifiesta que el Máximo es un sistema de transacciones en línea de última generación que funciona en forma similar a un cajero automático. Si se quiere obtener el dato del stock para una fecha determinada, el resultado se obtiene efectuando la suma de las transacciones anteriores hasta la fecha indicada. No obstante ello, se está avanzando en la implementación de un nuevo programa de computación adaptado a las necesidades contables que contempla esta observación.

Lo manifestado por la entidad será verificado durante el próximo ejercicio.

18. *Organización y métodos (2005)*

Se observa que la estructura formal de la entidad no prevé un área de organización y métodos para la formulación y coordinación de la normativa aplicable.

Se recomienda la incorporación de un área de organización y métodos que coordine la elaboración de normas y procedimientos.

La entidad manifiesta que se compromete a analizar la recomendación, y actuar en consecuencia.

19. *Crédito con la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) (2006)*

Se observó la existencia de un crédito con la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) cuyo origen se remonta a los años 1988 y 1990, incrementándose anualmente por el devengamiento de intereses, alcanzando a la fecha de cierre del ejercicio un saldo de aproximadamente u$s 7.550.000.

Asimismo, se informa que las actuaciones administrativas por las cuales se tramitó la cobranza del

crédito se encuentran archivadas en el año 2004, sin que existan evidencias de la recuperabilidad del mismo.

Se recomienda determinar la posibilidad de recuperar el crédito referido, a fin de definir la procedencia o no de su previsión.

La entidad informa que se encuentra evaluando diferentes alternativas para solucionar el tema.

20. *Libro de sueldos (artículo 52, ley 20.744) (2007)*

La AGN informa que el libro de sueldos se encuentra desactualizado, siendo el último mes transcrito febrero de 2005.

Se recomienda la actualización del referido libro.

La entidad manifiesta que cursó nota a la AGN solicitando su intervención, a fin de obtener la certificación necesaria para la rúbrica de las hojas móviles que permitirá actualizar el libro sueldos, estando el tema en proceso de conclusión.

21. *Análisis y conciliación del rubro Acreedores Financieros*

Se observaron las siguientes situaciones que afectan la exposición y valuación del rubro Acreedores Financieros:

– En bancos locales, se incluyen saldos de dos préstamos que no devengan intereses.

– Se observó un saldo de intereses en la subcuenta 3.803 que no se identifica con ningún préstamo y que no tiene movimientos desde hace varios ejercicios.

– Se detectaron diferencias entre las registraciones contables y las condiciones que surgen de los contratos, en deudas por capital de tres préstamos.

– Se observaron diferencias entre los datos informados por los diversos acreedores en respuesta a las circularizaciones efectuadas y los saldos emergentes de las registraciones, sin que hayan sido conciliadas por la entidad.

– Se observaron saldos en la Cuenta Comisiones correspondientes a préstamos cancelados.

Se recomienda efectuar conciliaciones periódicas de las partidas mencionadas a fin de depurar los saldos que afecten la correcta exposición y valuación del rubro.

La entidad auditada informó los ajustes realizados, las cuales serán objeto de verificación durante el próximo ejercicio.

22. *Pagos efectuados por la entidad*

Se observó que la entidad carece de una base de datos donde se registren la totalidad de los pagos efectuados a contratistas, consultores, proveedores, etcétera.

Se recomienda instruir al área de sistemas de ambas márgenes que diseñen una base de datos que oficie como soporte de la información requerida.

La entidad auditada informa al respecto que la margen izquierda (MI) posee una base de datos donde se registran todos los pagos efectuados.

En cuanto a la margen derecha (MD), la totalidad de los pagos efectuados están registrados en la base de datos del sistema contable.

23. *Falta de cumplimiento de normativa interna de compras y contrataciones*

Se observa que adicionalmente a lo expresado en las observaciones de ejercicios anteriores, no se ha emitido la correspondiente orden de compra respecto de las contrataciones efectuadas en forma mensual, incumpliendo de esta forma con la normativa vigente. Paralelamente, se detectaron contrataciones que, además de no poseer orden de compra, se efectuaron en forma directa, sin mediar convenio alguno, excediendo el límite establecido para dichas adquisiciones.

Se recomienda cumplir con la normativa interna e implementar medidas tendientes a solucionar la problemática observada en años precedentes con relación a compras y contrataciones.

Al respecto, la entidad auditada informa que lo observado por los auditores se efectuó en forma excepcional y por razones de urgencia.

24. *Aportes de capital - MPFIP y S*

Se observa una diferencia del orden de u$s 1.300.000 en el cálculo del ajuste de capital aportado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, no habiéndose obtenido evidencias de su origen.

Se recomienda proceder al análisis de la situación observada a fin de determinar su origen y posterior ajuste.

La entidad informa que la diferencia observada por los auditores externos se debe a actualizaciones anteriores al año 1974, por lo cual no debe realizarse ajuste alguno.

Lo manifestado se verificará durante el próximo ejercicio.

Margen derecha - Paraguay (años anteriores al año 2009)

Área Procesamiento Electrónico de Datos

25. *Integración de los módulos operativos a la contabilidad*

Los auditores observan que no fueron integrados los diferentes módulos operativos a la contabilidad bajo ambiente Informix. Dicha integración es posible toda vez que la base de datos del sistema contable referido es compatible con las demás bases de datos.

Se recomienda integrar la contabilidad, bajo ambiente Informix, a la mayor brevedad posible.

La entidad informa que se encuentra en proceso de implementación la migración de los módulos operativos.

26. *Auditoría a aplicaciones de producción*

Se informa que sólo queda registrada una pista de auditoría LOG (archivos digitales) para el sistema de

contabilidad, no así para los demás sistemas disponibles en la entidad.

Se sugiere se cuente con una auditoría para la totalidad de los sistemas de producción donde se detallen el nombre del usuario, hora de acceso y hora de salida de los mismos, a fin de deslindar responsabilidades y controlar el uso de los mismos.

La entidad auditada informa que, además del registro de inicio de cada estación de trabajo perteneciente a cada controlador de dominio primario (PDC), se cuenta con un registro de los accesos (entrada y salida) por usuario de cada módulo operativo.

Lo afirmado por la entidad será verificado durante el próximo ejercicio.

27. *Plataforma de base de datos*

Se observó que no se cuenta con una plataforma uniforme en materia de base de datos.

Se recomienda, en consecuencia, uniformar las bases de datos utilizadas para otorgar mayor seguridad y estabilidad a los datos.

28. *Utilización de la base de datos Access*

Se observó que varios listados que eran confeccionados a través de la planilla electrónica, como, por ejemplo, licitaciones, en la actualidad son cargados en un módulo que utiliza la base de datos Access, acumulándose en muchos casos dichas documentaciones, para luego ser cargadas.

Se recomienda reemplazar la utilización de la base de datos Access, debido a la poca seguridad que brinda.

La entidad auditada informa que en la actualidad se encuentra en proceso de migración de los módulos desarrollados en Access.

29. *Plan de contingencias*

Se observa que dentro del plan de contingencias no se tuvo en cuenta la implementación de un servidor de respaldo.

Se recomienda contar con un servidor de respaldo para asegurar la información de la entidad.

La entidad informa que cuenta con mecanismos de restauración de información, y que en la actualidad se ha implementado la tecnología de virtualización de servidores, que permite tener mayor disponibilidad de los servicios, encontrándose plenamente operativos.

Lo afirmado por la entidad será verificado durante el próximo ejercicio.

30. *Actualización del reglamento de fondo fijo*

Los auditores realizaron observaciones durante el trabajo de arqueo a los fondos fijos creados en las distintas sedes de la entidad, relacionadas con el manejo de los recursos destinados para atender los gastos menores y con las disposiciones del reglamento vigente. Las debilidades encontradas obedecen principalmente a la necesidad de actualizar dicha disposición, que data del año 1968.

Se tomó conocimiento de una propuesta de actualización preparada por la auditoría interna MD, cuya aprobación e implementación podría solucionar las deficiencias señaladas.

Se recomienda acelerar la implementación de un nuevo reglamento, a fin de lograr los objetivos de la administración de los fondos fijos. Asimismo, establecer mecanismos de adquisición que permitan contar con suministros para evitar la utilización alternativa de los recursos del fondo fijo.

La entidad auditada informa que tomará en cuenta la recomendación efectuada, y conformará un grupo de trabajo al efecto.

31. *Expedientes de pagos (2008)*

Se constataron órdenes de pago con debilidades, como, por ejemplo, que no contiene el pedido de bienes y servicios ni la orden de recepción de bienes y servicios u otro similar.

Se recomienda que los documentos que respaldan los egresos reúnan los requisitos legales tal como lo disponen las disposiciones tributarias y los procedimientos de la EBY, para mejorar el control sobre los egresos y dar validez a las operaciones.

La entidad informa que tomará en cuenta la sugerencia de los auditores.

32. *Asignación familiar (2008)*

Se constató que algunos funcionarios perciben asignación familiar sin contar con las documentaciones que respaldan el derecho a cobrar en ese concepto.

Se recomienda que la administración efectúe un control periódico de los pagos en concepto de asignación familiar para evitar pagos indebidos, y que los legajos del personal que perciben esta asignación cuenten con la documentación de respaldo pertinente.

La entidad auditada informa que tomará en cuenta lo recomendado.

33. *Planilla de comisionados (2008)*

Se observó que la planilla de comisionados carece de las firmas autorizantes.

Se recomienda que las personas autorizadas aprueben con sus firmas las planillas para mejorar el control sobre los comisionados.

La entidad auditada informa que el área de Recursos Humanos solicita a las instituciones donde prestan servicios los funcionarios comisionados de la EBY sólo informe de asistencia, lo cual consta en el legajo correspondiente.

34. *Archivos de expedientes de compras (2008)*

En la revisión efectuada respecto a las diferentes modalidades de contrataciones, se ha constatado que la entidad no mantiene un orden adecuado de los do-

cumentos de respaldo, dificultando de esta manera el seguimiento de lo realizado en el momento de evaluar las ofertas presentadas.

Se sugiere tomar los recaudos necesarios a fin de que las documentaciones respaldatorias de las diferentes contrataciones se encuentren resguardadas en forma ordenada, a fin de evaluar las ofertas presentadas.

La entidad informa que tomará en cuenta lo recomendado.

35. *Deudores varios (2008)*

Se constató que en la cuenta Deudores Varios existen créditos de antigua data.

Se sugiere analizar la posibilidad de su cobro o la aplicación a resultados.

La entidad informa que a través de la asesoría jurídica se encuentra realizando gestiones a fin de recuperar los saldos pendientes.

36. *Trabajos ejecutados sin órdenes de compra (2008)*

Se comprobó la existencia de trabajos que se ejecutaron sin la correspondiente orden de compra, documento necesario para la ejecución de las tareas contratadas.

Se recomienda que la administración emita en todos los casos las órdenes de compra antes del inicio de los trabajos.

La entidad auditada informa que tendrá en cuenta la recomendación.

37. *Control del parque automotor (2008)*

Se observa que, si bien el sector Servicios Generales a través del parque automotor es el encargado del control de los vehículos de la EBY, éste debería contar con un registro detallado de las condiciones en que se encuentra cada automotor, la periodicidad de mantenimiento, y a cargo de quién están destinados.

Se sugiere tomar medidas para mejorar el control del parque automotor.

La entidad auditada informa que se están realizando acciones para implementar un sistema informático para mejorar el control del parque automotor.

38. Control de obras ejecutadas para instituciones públicas (2008)

Se observa que la EBY debería contar con un sector encargado de las obras ejecutadas a favor de entes públicos, que se encargue del registro de a qué instituciones serán transferidas y de tramitar las transferencias correspondientes a ellas en tiempo y forma para evitar que la EBY siga corriendo con los riesgos y gastos de mantenimiento de estas obras.

Se recomienda disponer los mecanismos necesarios para precautelar los intereses de la entidad.

La entidad auditada informa que tendrá en cuenta la recomendación efectuada.

39. *Control de comisiones de funcionarios (2008)*

Se observó que la entidad no ejerce un control exhaustivo sobre los funcionarios que son comisionados en zonas de obras en cuanto a los días y horas destinados para las tareas encomendadas.

Se recomienda que Recursos Humanos cuente con los registros de llegada y salida de los funcionarios que son comisionados en zonas de obras o en las oficinas de Asunción, y tenerlo en cuenta a la hora de liquidar los sueldos.

La entidad auditada informa que se tendrá en cuenta la recomendación para el seguimiento respectivo.

40. *Fondos fijos (2008)*

Se observa que los fondos fijos son destinados para atender compras menores y de urgencias, y son rendidos pero no reembolsados en tiempo y forma.

Se recomienda una revisión de la reglamentación de forma tal de adecuarla a los procedimientos vigentes, y evitar que los responsables de los fondos queden sin recursos en algún momento.

41. *Respuesta de circularizaciones (2008)*

Los auditores solicitaron informaciones sobre los saldos de proveedores, consultores y contratistas, cuyas respuestas arrojaron diferencias no conciliadas.

Se recomienda realizar las conciliaciones de las cuentas para evitar posibles conflictos con proveedores, consultores y contratistas, mejorando de esa forma la exposición de los estados financieros.

II. Observaciones correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.

1. *Observaciones comunes a ambas márgenes*

1.1. *Situación financiera actual y viabilidad del proyecto.*

En el año 2006, las autoridades de la entidad elaboraron una propuesta de acta de entendimiento a fin de solucionar las dificultades que afectan la viabilidad económica y financiera de la EBY.

Dicha propuesta abarca los siguientes temas:

a) Nivel de endeudamiento y viabilidad económica y financiera.

Al 31/12/09, el pasivo total de la entidad con el gobierno argentino asciende a u$s 13.271 millones (equivalente a más de 20 veces la facturación anual bruta del ejercicio). De este importe, u$s 7.258 millones corresponden a ajustes e intereses.

b) Determinación de la compensación por territorio inundado.

El monto a pagar en concepto de compensación en razón del territorio inundado se estima en función de una fórmula establecida en el anexo C al tratado. Sin embargo, debido a las distintas variables que se utilizan para el cálculo de esta provisión, existen diferencias

sustanciales entre la estimación calculada en este concepto por la margen derecha con la de la margen izquierda.

c) Incertidumbre en cuanto a los pagos de los importes adeudados por compensaciones a las altas partes, previstas en el tratado.

El tratado prevé el pago de compensaciones por territorio inundado cesión de energía, utilidades y resarcimientos a las altas partes, cuya oportunidad de los pagos fue modificada por nota reversal del 92, estableciendo un régimen de anticipos a la margen derecha de u$s 0,00175 kW/h que integran el valor de la tarifa sin discriminar cuánto corresponde a cada uno de estos conceptos. Esta situación, sumada a la discusión de la vigencia de la nota reversal y sus efectos financieros, genera situaciones pendientes que impiden determinar la correcta imputación contable de esta partida.

d) Integración de capital por parte de la ANDE.

De conformidad a lo indicado a la nota 4.2.1, se expone como cuenta a cobrar a la ANDE, 88,2 millones de dólares estadounidenses, por el compromiso inicial de integración de capital que sigue pendiente, sin que se hubieran establecido a la fecha condiciones para su cumplimiento.

Sobre la base de lo expuesto, los auditores externos recomiendan insistir ante las altas partes contratantes a fin de que prioricen las gestiones tendientes a concretar la resolución de las situaciones observadas en cuanto al nivel de endeudamiento y viabilidad económico financiera de la entidad, la compensación por territorio inundado, los pagos por compensaciones adeudadas a las altas partes y la integración de capital por parte de la ANDE, atento la incertidumbre vigente sobre la aplicabilidad de la nota reversal del 92 y las partidas que fueron contabilizadas sobre la base de sus disposiciones, así como también la falta de aprobación de la propuesta del acta de entendimiento.

1.2 *Formalización documental de los créditos por ventas.*

La entidad factura la energía proveída a la Argentina, a EBISA (Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima) de conformidad a la tarifa establecida en la nota reversal del 9/1/92, y por su parte Cammesa (Compañía Administradora de Mercado Mayorista Eléctrico) liquida en función del precio "spot" de mercado eléctrico mayorista vigente en la República Argentina, generándose una diferencia de tarifa entre la absorbida por dicho mercado y la facturada por la EBY. Hasta el año 2003, la diferencia era asumida por la Secretaría de Hacienda, en virtud de una norma emanada del secretario de Energía, mediante la emisión de notas de crédito, las que se encuentran expuestas en los estados financieros descontando la deuda de la entidad, a favor del gobierno argentino por u$s 1.493 millones, operándose en la práctica un cambio del deudor obligado a cancelar la diferencia de tarifa. A partir del año 2003, se discontinuó la emisión de las referidas notas de crédito, generándose un saldo acumulado al cierre del 2009 de u$s 1.671 millones expuesto en la cuenta Créditos Diversos-Corrientes, cuyos intereses y actualizaciones asciende a u$s 377 millones y u$s 106 millones, respectivamente, se exponen en el pasivo, disminuyendo la deuda con el gobierno argentino. A la fecha, los auditores observan que no se encuentra formalizado el cambio de deudor ni definidas las condiciones de cancelación de dicho crédito a fin de proceder a su correcta exposición.

Se recomienda realizar las acciones pertinentes ante los organismos competentes a fin de formalizar la titularidad del crédito y determinar la metodología de cancelación a efectos de asegurar su correcta exposición en los estados financieros.

1.3. *Ajustes contables por actualización del capital.*

La nota 6 a los estados financieros explica que la entidad viene registrando la actualización del valor de su capital conforme a una metodología de ajuste prevista en el Tratado de Yacyretá, siendo el monto acumulado al 31/12/2009 de u$s 106,2 millones.

Debido a que los resultados económicos de los últimos años han sido negativos, los ajustes mencionados se han registrado con cargo a los resultados económicos deficitarios. Este tratamiento se contrapone a las normas contables de la Argentina y Paraguay, las que requieren que el ajuste de capital se efectúe únicamente con cargo a resultados positivos de explotación, en la medida que no se registre el efectivo aporte de capital por parte de los copropietarios.

En base a lo expuesto los auditores recomiendan, sin perjuicio de la validez jurídica del ajuste del capital previsto en el tratado, adecuar el proceso de registro contable a las normas técnicas vigentes en la materia.

1.4. *Mejoras necesarias en el proceso y emisión de la información contable.*

Si bien el sistema contable en uso tiene fortalezas tales como la utilización de multimonedas y la apertura de cuentas por sede, se han observado las siguientes situaciones:

– El plan de cuentas no está estructurado de forma tal de facilitar la identificación de rubros, cuentas, subcuentas y cuentas imputables.

– Inexistencia de un manual de cuentas detallado que establezca los conceptos que componen cada cuenta y las modalidades para su registración.

– En el balance Moneda de Cuenta, los rubros se encuentran consignados con el nombre respectivo, no así las subcuentas en las que solo aparece el código, lo cual dificulta su identificación.

– No existen procedimientos formales que regulen la metodología de integración de los estados financieros a partir de la estructura de cuentas del balance de moneda de cuenta.

Asimismo, los auditores informan que el proceso de emisión para la presentación de los últimos estados financieros se ha demorado varios meses, en relación a lo dispuesto por el artículo 18 del anexo A al tratado, donde se establece que Yacyretá presentará hasta el 30 de abril de cada año la memoria anual, balance general y la demostración de la cuenta de resultados del ejercicio anterior.

Se recomienda analizar y adaptar el sistema contable a las actuales necesidades de la entidad, estableciendo un plan y manual de cuentas y los procedimientos de elaboración de los estados financieros, atendiendo el plazo establecido en el tratado.

1.5. *Mejoras requeridas en las notas a los estados financieros.*

Los auditores externos manifiestan que las notas a los estados financieros presentan una excesiva extensión, reiteración de conceptos y frases a las que se recurre y redundantes referencias cruzadas a diversas otras notas, lo cual atenta contra la comprensibilidad de la información que la entidad presenta.

Se recomienda, realizar una revisión total del contenido y redacción de las notas a los estados financieros realizando las modificaciones necesarias para facilitar su lectura y comprensión.

1.6. *Falta de definición de las políticas contables a aplicar.*

Al revisar el sistema contable, no se evidenció un documento aprobado por las autoridades de la entidad que contenga las políticas contables relativas a las diversas cuestiones relevantes que tienen efecto contable, patrimonial y/o financiero.

Como ejemplos de las cuestiones no contempladas en una normativa interna, se mencionan:

– Marco formativo técnico-contable de referencia aplicado a la elaboración de los estados financieros, en especial atendiendo a la característica muy particular de la entidad que al ser binacional requiere que de antemano, se defina el marco técnico contable a ser aplicado para el registro de los hechos económicos.

– Criterios a considerar en el proceso de ajuste de las partidas conforme al capítulo VI "Conservación del valor real" y planilla 2 del anexo C al tratado.

– Criterios utilizados para la valuación y reconocimiento de las distintas partidas de los estados financieros.

– Metodología para la determinación de los tipos de cambio a aplicar.

– Reportes de las diferentes áreas operativas, administrativas y técnicas requeridas para garantizar la integridad de la información, especialmente la que debe ser incluida en los estados financieros.

– Metodología a aplicar en el proceso de consolidación de la información de ambas márgenes.

– Metodología de oportunidad y reconocimiento de los pasivos a pagar por expropiaciones.

– Pertinencia de conceptos activables en el costo de la obra.

Por lo expuesto, se recomienda definir y consolidar en un documento los criterios y políticas contables de la entidad.

2. Observaciones relevadas en la margen derecha-año 2009.

2.1. *Tratamiento contable de provisiones por indemnizaciones, relocalizaciones y expropiaciones*.

En los estados financieros al cierre de 2009, no se expone el monto de los desembolsos estimados, derivados de las indemnizaciones, expropiaciones y relocalizaciones necesarias asumidas en el marco del Plan de Terminación de Yacyretá, pese a que éstas ya fueron comunicadas a los propietarios y existen otras acciones encaradas para su concreción, los que conforme a lo establecido por las normas contables ya constituyen una obligación presente al cierre del presente ejercicio.

Se recomienda que la entidad ajuste sus procedimientos de reconocimiento de estos pasivos, a los criterios técnicos contables, de modo que se contabilicen cuando se realice la comunicación a los afectados y en base a la valuación o tasación disponible en ese momento. Con posterioridad, ir ajustando ese valor atendiendo los casos particulares suscitados con los afectados.

2.2. *Observaciones al rubro Propiedad, planta y equipo.*

El activo fijo de la EBY representa más del 93 % de su activo total.

De los procedimientos de auditoría aplicados surgieron las siguientes observaciones:

2.2.1 *Falta integrar la información de este rubro.*

El balance en moneda de cuenta que emite la entidad, consigna como una cuenta imputable el número de los contratos y el valor respectivo de las obras ejecutadas.

Por su lado, los inventarios de edificios, mejoras y equipos, que se disponen en la Central Hidroeléctrica Yacyretá (CHY) no están valorizados, por lo que no es posible cruzar los saldos y verificar los valores individuales de algunas cuentas.

Si bien pudieron visualizarse las principales obras ejecutadas del PTY, y se accedió al detalle de las mismas en la sede Encarnación, ante la falta de integración de esta información con la contabilidad, no fue posible cruzar los saldos contables con los inventarios individuales.

Se recomienda disponer del detalle de estos bienes con datos individuales, tales como año de incorporación, costo de adquisición, descripción precisa,

codificación, depreciación y demás, a fin de permitir un adecuado control de los mismos.

2.2.2 *Diferencias en los saldos de Bienes de Uso. Administración.*

Los auditores observan diversas diferencias entre los saldos del balance Moneda de Cuenta y los inventarios proveídos por el Área de Inventario, los que superan $ 113 mil millones.

Las diferencias determinadas podrían deberse a que están contabilizadas dentro de costo directo de construcción, pero esto no fue confirmado dada la falta de conciliación de los saldos contables con los auxiliares que los respaldan. Los responsables de la entidad informan que las diferencias se corregirían una vez realizados los ajustes al sistema inventario tal lo dispuesto por la resolución CE Nº 4.135/99 del 5/11/1999.

Similares diferencias persisten al cierre del ejercicio 2009.

Se recomienda la depuración del inventario y la corrección de los códigos contables del inventario, de manera de posibilitar la identificación de las cuentas contables a las que se incorporan los bienes y dar cumplimiento a la resolución CE Nº 4.135/99 del 5/11/1999. Mientras dure este proceso, se sugiere preparar al menos una conciliación periódica entre saldos contables e inventarios.

2.2.3 *Se recomienda un inventario físico integral de los bienes de la entidad.*

Si bien se evidenció que en el año 2009, en la margen derecha, se realizaron inventarios físicos parciales de algunos rubros, como los registrados en "Terrestres" y "Acuáticos", los que fueron ejecutados como parte del plan de trabajo llevado a cabo por el Área de Inventario, los auditores manifiestan la necesidad de realizar un inventario físico integral que abarque todos los bienes de la entidad y cuyo resultado finalmente refleje la situación real de los bienes, y permita conciliar los saldos contables con los registros auxiliares de estos bienes.

2.2.4 *Debilidades observadas en los seguros contratados.*

Debido a la falta de valores individuales de los bienes del activo fijo, los auditores tuvieron dificultades para obtener la información relativa a los seguros contratados. El procedimiento utilizado para comparar la cobertura de seguros con los valores netos o residuales de los bienes fueron calculados a partir de los porcentajes de depreciación y años de vida asignados por la entidad a cada tipo de bien.

De la aplicación del referido procedimiento, se realizaron las siguientes observaciones:

a) Transporte terrestre asegurado no consignado en el inventario.

b) Bienes consignados en el inventario, pese a que fueron robados y otros bienes no asegurados.

c) Bienes incorporados, sin valor en el inventario, no están asegurados.

d) Embarcaciones no aseguradas, consignadas en el inventario.

e) Monto asegurado inferior al valor contable.

f) Otros bienes no asegurados, consignados en el inventario.

g) Significativos atrasos en la contratación de seguros.

h) Metodología aplicada al devengamiento de seguros contratados, innecesariamente compleja, con asientos y contraasientos realizados en una misma fecha.

Se recomienda subsanar las situaciones señaladas.

2.2.5 *Resultados de la revisión de instrucciones de pago de obras, expropiaciones y otros.*

De la revisión de los legajos de las instrucciones de pago que respaldan erogaciones realizadas a favor de contratistas de obras y beneficiarios por indemnización o permuta de inmuebles, se observó:

– Falta de formulario de recepción de aportes previsionales, liquidaciones de sueldos y jornales.

– Documento que evidencie la verificación de los plazos del contrato y la procedencia de aplicación de multas.

– Documento que evidencie la verificación de la identidad del personal del contratista afectado a la obra que figure dentro de la cobertura del IPS.

– Documento que evidencie la verificación de aspectos contractuales, económicos financieros y montos de garantía del contrato.

– Listado del personal contratista afectado a la obra del Consorcio Costero Paraguayo.

2.2.6 *Títulos de propiedad no evidenciados.*

Se informa que de los 57 inmuebles seleccionados del inventario proporcionado por la División de Bienes Patrimoniales de la EBY, no se pudo realizar la verificación de 10 escrituras.

2.2.7 *Otras observaciones sobre activos fijos.*

a) La entidad no cuenta con una dependencia específica responsable de consolidar toda la información relativa a los bienes del activo fijo.

b) El sistema informático no es funcional, dado que no permite generar los formularios de movimiento de bienes (altas, bajas, transferencias, mantenimiento y reparaciones). Este sistema no está integrado al de contabilidad.

Se recomienda, encarar las acciones para subsanar las situaciones señaladas.

2.3. *Resultados de la revisión del área de compras y contrataciones.*

De los expedientes de contrataciones procesados entre enero y diciembre de 2009, se señalan las siguientes situaciones de control interno que requieren mejoras:

2.3.1 *Se requiere definir o actualizar los procedimientos para compras y contrataciones.*

2.3.2. *Resultados puntuales de la revisión de legajos de compras.*

a) Los llamados que realiza la EBY no son públicos sino por invitación. Se carece de una política para seleccionar las firmas que serán invitadas a presentar ofertas.

b) En la operativa diaria se invita solo a tres o cuatro firmas a presentar ofertas, y no a todos los registrados en Yacyretá de conformidad al artículo 74 del reglamento interno de la EBY.

c) En cuanto al requisito de especialidad establecido en el referido artículo 74 del reglamento, se torna de difícil cumplimiento, dado que se llama a un solo concurso para solicitar la provisión de dos o más rubros.

d) Las órdenes de compra son emitidas con carácter provisorio.

e) No existe una metodología única ni una sistematización de los procesos de contrataciones.

f) Los documentos que integran los legajos de compras no se hallan archivados en forma cronológica y ordenada.

g) En los legajos no queda constancia del cumplimiento de las exigencias del PBC por parte de los proveedores ni de las características de los bienes adquiridos.

h) Los legajos no permiten identificar con facilidad las empresas adjudicadas en cada proceso y los montos correspondientes.

i) No se cuenta con un inventario detallado de las contrataciones del período.

j) Si bien el Departamento Técnico planifica las compras según las necesidades de producción, no se cuenta con un plan de adquisiciones.

k) No pudieron obtenerse algunos legajos de contrataciones.

l) Los informes de Asesoría Jurídica respecto a la evaluación de ofertas no consignan fecha de emisión.

m) En algunos legajos no se especificó la cuenta contable a la que se imputaron las compras.

n) En el caso de Concurso de Precios 13.159, Consultoría para la evaluación de acciones ambientales del PTY, con énfasis en la remoción de la biomasa se observó que la adjudicación se demoró 263 días desde el inicio.

o) Respecto a la licitación pública 387, Provisión de combustible por el plazo de 12 meses/vehículos de la EBY, el proveedor adjudicado Lubripar presentó su oferta inicial tan solo para diez bocas de expendio, luego la mejoró a 71 bocas aunque la segunda menor oferta había ofrecido 200 bocas de expendio.

p) En el proceso concurso de precios 20.849, "Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza de calles y otros", el legajo no contiene las ofertas presentadas.

q) En el expediente 469/08 y dentro de un marco de cooperación con el MSPBS, se evidencia la contratación de la empresa Mundo Médico S.A. para la provisión e instalación de equipos de terapia intensiva en el Hospital de Encarnación por el valor de $ 1.077.648.000. En el legajo consta el rechazo por parte del ministerio de los respiradores proveídos por no adecuarse a las especificaciones requeridas. No consta documentación que permita conocer el desenlace del caso.

r) Pese a presentar la oferta más alta –972 millones de guaraníes– la firma Ecotrading Yba Py S.A. fue adjudicada con la OC 27.339, para la "provisión de semillas de autoconsumo" destinadas a poblaciones de pequeños productores de Itapúa ante el estado de alerta climática. En el legajo no existe un informe que justifique la contratación de este proveedor.

s) Respecto a la contratación de J.R. Servicios para la construcción del "Hogar de Ancianos Divina Misericordia" (O.C. 33.178) dependiente de la Diócesis de San Juan Bautista Misiones, no consta en el legajo los antecedentes de dicha contratación.

t) En cuanto a la contratación del "Servicio de ayuda de gremio, tareas varias y menores a ejecutarse en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá", en el legajo no se incluyen datos que permitan identificar el objeto concreto de contratación o el objeto por el que se denomina "Ayuda de gremio".

Se recomienda priorizar las acciones necesarias que permitan corregir las situaciones mencionadas.

2.4. *La alternancia de autoridades prevista en el tratado sigue pendiente de cumplimiento.*

Si bien el Tratado de Yacyretá establece la alternabilidad de los dos países en el ejercicio de la dirección ejecutiva, este cargo viene siendo ejercido en forma ininterrumpida desde 1973 por directores de la margen izquierda.

2.5. *Dificultades para consultar información en el sistema contable.*

Se solicitó tener acceso al sistema informático a modo de consulta, lo cual no fue posible, debido a las limitaciones que el mismo presenta. Ante lo cual, la entidad dispuso proveer la totalidad de los registros en archivos físicos.

Se recomienda que se tomen las medidas conducentes a subsanar esta limitación.

2.6. *Área cajas y bancos.*

2.6.1 *Observaciones generales referidas al área de Tesorería.*

De la evaluación del control interno del área, se señalan las siguientes necesidades:

– Integrar las operaciones en un sistema informático específico para el área, de manera de facilitar el proceso operativo, mejorar el control y posibilitar la integración del mismo con los registros contables. Este sistema debería permitir la emisión automática de órdenes de pago, cheques y otros documentos y a la vez la generación automática de los respectivos registros contables.

– Desarrollar una reingeniería de los procesos internos, teniendo en cuenta las falencias y errores evidenciados que se citan en los siguientes puntos:

2.6.2 *Atrasos en la contabilización de pagos a proveedores.*

Se observaron atrasos de más de dos meses entre la fecha de pago a proveedores y la recepción de los documentos para su registro contable. Esta situación afecta la oportunidad de la emisión de los estados financieros.

2.6.3 *Pagos sin comprobante legal.*

Se evidenciaron diversos pagos documentados solo con recibos de dinero de la entidad sin el respaldo de las facturas o comprobantes legales de los proveedores.

Por otro lado, se evidenciaron pagos por servicios en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la EBY y la Presidencia de la República que fueron documentados con factura compra de la entidad contraviniendo lo dispuesto en la norma tributaria vigente en Paraguay.

2.6.4 *Partidas del año anterior afectadas al resultado del ejercicio 2009.*

a) Diversas partidas que corresponden a gastos del año 2008 fueron registradas en el ejercicio 2009.

b) Gastos de la sede Ayolas por consumo de energía eléctrica del año 2008, fueron contabilizados también en el 2009.

c) Otras partidas de años anteriores contabilizadas en el 2009.

Un monto de $ 528 millones por provisión de víveres e insumos para el Centro de Atención de Familias Relocalizadas correspondiente a los años 2006 y 2007, fue contabilizado recién en el 2009, luego que el proveedor realizara varios reclamos.

2.6.5 *Donaciones documentadas con recibos internos.*

En el ejercicio auditado varias donaciones efectuadas por la entidad están respaldadas solo con recibos internos de la EBY, pese a la exigencia del decreto 6.359/05, que reglamenta la ley 2.421 de reordenamiento administrativo y adecuación fiscal, que dispone que las entidades beneficiadas deberán expedir un recibo con las formalidades establecidas por la administración tributaria.

2.6.6 *Se requiere mejorar el proceso de emisión de recibos internos.*

En el talonario de los duplicados de recibos internos se observa que no son utilizados correlativamente y varios no consignan fechas de emisión. Asimismo, se observan recibos que no consignan los datos requeridos como cédula de identidad y número de orden de pago.

2.6.7 *Aspectos a mejorar en el control de cupos de combustibles.*

En la evaluación del manejo de cupones de combustibles se observó:

– No se dispone de un detalle de los cupones prenumerados, que por lo general tienen distintos valores nominales y permitiría mejorar el control de este rubro.

– No se lleva un control adecuado de la cantidad de cupos en poder del Departamento de Servicios Generales.

– El sistema informático de rendición de cupos no prevé el control de la recepción y entrega de las series de cupones vinculadas a cada orden de compra.

– En la planilla emitida por el Sistema Informático de Rendición de Cupos, no se consignan varios datos de los requeridos tales como cargo del beneficiario, datos del vehículo, entre otros.

Los auditores informan que si bien desde el año 2009 comenzaron a utilizarse tarjetas magnéticas para el retiro de combustible de los servicentros, hasta la fecha no se tiene implementado un sistema de control de esa nueva modalidad.

2.6.8 *Concepto de gastos no clarificados.*

Se observaron varios gastos registrados dentro del Programa Presupuestario de Gastos Sociales y de Relocalizaciones - Rubro "Emergencia Social" en los que no queda claro el concepto de los gastos.

2.6.9 *Observaciones relacionadas al manejo de fondos fijos.*

Se observa que la reposición de fondos de anticipos a rendir no se efectúa dentro del plazo de tres días establecido en la resolución 1.288/88.

La entidad cuenta con otros fondos especiales para liberación de áreas críticas, pero la normativa general de cumplimiento de plazos no se aplica.

2.6.10 *Proceso de emisión de conciliaciones bancarias.*

Se recomienda realizar acciones en la formulación de las conciliaciones bancarias, tales como consignar fecha de su formulación; detallar composición de las partidas conciliatorias, indicando concepto, importe y antigüedad; consignar fecha de emisión de cheques y analizar las partidas de antigua data.

2.7. *Evaluación del área de Recursos Humanos.*

Conforme la revisión efectuada, se informa que la margen derecha contaba al 31/12/09 con un total de personal de 1.895 personas.

Además de este número existe otro grupo importante de personas al servicio de la entidad, sin cumplir con las disposiciones laborales y sin funciones específicas.

Se observó:

2.7.1 *Pagos a terceros sin contratos de trabajo.*

2.7.2 *Órdenes de compra con fecha posterior a la prestación del servicio.*

Se recomienda disponer una revisión integral de las normas y los procesos internos, de manera tal a mejorar la eficiencia y el ambiente de control.

2.8. *Observaciones del área de auditoría interna.*

– El área no cuenta con un manual de organización y funciones.

– No se tiene desarrollado un plan global de auditoría aprobado para el ejercicio 2009 que describa la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a desarrollar, defina objetivos generales y específicos e identifique los recursos humanos, financieros y materiales afectados a su consecución.

– No se cuenta con personal técnico para la verificación de los trabajos, en especial las obras del Plan de Terminación de Yacyretá.

– No se encuentran establecidos los plazos e informes que se deben elevar a la dirección ni el control del seguimiento de los informes y recomendaciones de cada área.

– Se requiere establecer un sistema eficiente de organización de archivos de papeles de trabajo que permita identificar con facilidad las evidencias que sustentan las conclusiones de los informes emitidos.

– Se requiere sistematizar la documentación de evaluación de control interno de cada área verificada de modo de respaldar las conclusiones y observaciones incluidas en los informes.

– Personas externas a la EBY o ajenas al sector, por ejemplo vendedores o cobradores, ingresan sin restricción a la dependencia, lo que esencialmente implica riesgos de pérdida de información.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para:

a) Posibilitar la emisión de dictamen por parte de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, y

b) Regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación para mejorar los procedimientos contables y el sistema de control interno, referido a los estados contables de la Entidad Binacional Yacyretá del ejercicio finalizado el 31/12/09.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

159

(Orden del Día N° 299)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-539/10, O.V.-615/10, O.V.-5/11, Auditoría General de la Nación remite resoluciones 228/10, 10/11, 21/11, tomando conocimiento de los informes de revisión limitada referidos a los estados contables al 30/3/10, al 30/6/10 y al 30/9/10, respectivamente, y O.V.-195/11, AGN comunica resolución 105/11, aprobando el informe referido a los estados contables al 31/12/2010; correspondientes al Banco de la Nación Argentina; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de los estados contables intermedios, y el informe del auditor sobre los estados contables anual del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Banco de la Nación Argentina.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se relacionan con las auditorías de los estados contables del Banco de la Nación Argentina (BNA), correspondientes al año 2010.

El examen de auditoría fue practicado en forma conjunta por la Auditoría General de la Nación y el estudio KPMG SIBILLE, de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las Normas Mínimas Sobre Auditorías Externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

Estados contables trimestrales

En los expedientes 539/10 (resolución AGN 228/10), 615/10 (resolución AGN 10/11) y 5/11 (resolución AGN 21/11), la Auditoría General de la Nación remite informes de revisión limitada correspondientes a los períodos intermedios (trimestrales) del año 2010.

La AGN manifiesta que para las revisiones se limitaron a la aplicación de los procedimientos establecidos en las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, para revisiones limitadas de estados contables de períodos intermedios y en las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas para la revisión limitada de estados contables trimestrales emitidas por el Banco Central de la República Argentina. El alcance de una revisión limitada es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría anual, por lo cual la AGN no expresa opinión sobre la misma.

La AGN aclara que el Banco de la Nación Argentina ha preparado los estados contables aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por el Banco Central de la República Argentina como ente de supervisión de entidades financieras. Sin embargo, dichos criterios de valuación, reexpresión y las normas de presentación de estados contables establecidos por el BCRA no están de acuerdo en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La AGN señala que los efectos sobre los estados contables de los diferentes criterios de valuación, reexpresión y exposición no han sido cuantificados por el BNA.

Los auditores manifiestan que en la revisión de los estados contables tuvieron limitaciones en el alcance y existen ciertas incertidumbres. En razón de la brevedad y como las mismas aparecen también en el informe correspondiente a los estados contables anual, nos remitimos a los mismos que serán expuestos más adelante, en ocasión de la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

Examen de estados contables en el ejercicio anual 2010

La Auditoría General de la Nación informa que efectuó una auditoría de los estados contables del Banco de la Nación Argentina, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 1º de diciembre de 2010 hasta el 28 de abril de 2011.

Los auditores manifiestan que, excepto por lo indicado en el punto 1 siguiente, el examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina, y con lo requerido por las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

1. Los auditores externos señalan que, si bien el banco ha implementado mejoras en sus sistemas de información, lo que permitió ir superando o mitigando ciertas fallas, quedan aún deficiencias en los sistemas empleados para la preparación de balances actualizados de los fondos que administra en su rol directo de fiduciario. Por otra parte, la información relativa a las actividades fiduciarias desarrolladas en forma indirecta a través de su sociedad controlada Nación Fideicomisos S.A. incluida en la nota 2 a los estados contables consolidados, surge de registros contables no auditados o que se encuentran en proceso de auditoría a la fecha de este informe.

2. En los estados contables individuales, el banco ha optado por la aplicación anticipada al 31/12/2010 de las disposiciones de la comunicación "A" 5.180 del BCRA, que establecen que los instrumentos de deuda del sector público y de regulación monetaria del BCRA se registran a su valor razonable de mercado o costo más rendimiento, dejando sin efecto la clasificación de títulos en cuentas de inversión. Como consecuencia de ello el activo se redujo en $ 1.699.616.000, incrementando la pérdida del ejercicio en $ 1.132.082.000 y utilizando la previsión registrada al 31/12/2009 en "Previsiones del pasivo –otras contingencias– otras previsiones" por $ 567.534.000 lo cual no está de acuerdo con lo dispuesto por las normas contables del BCRA que requieren el reconocimiento del resultado derivado de la adopción de este nuevo criterio en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010. Aun cuando la desafectación de la reserva registrada al inicio está de acuerdo con las normas contables del BCRA, la misma debió haberse imputado contra "Resultados de ejercicios anteriores -ganancia" por $ 567.534.000, reduciendo la ganancia registrada en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 por este importe.

3. A la fecha de emisión de los estados contables, existen ciertas incertidumbres en relación con la resolución final de la forma en que el banco recibirá del Estado nacional el pagaré correspondiente al aporte comprometido de $ 1.000.000.000 afectado en garantía de operaciones de crédito según se indica en nota 1.2.1. a los estados contables individuales.

4. El banco ha preparado los estados contables aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por el BCRA, que en ciertos aspectos difieren de las normas contables profesionales vigentes. Excepto en los casos expresamente indicados los efectos sobre los estados contables de los diferentes criterios de valuación y exposición no han sido cuantificados por la entidad.

El dictamen conjunto de los auditores externos expresa que, en su opinión, excepto por el efecto que sobre los estados contables pudieran tener los even-

tuales ajustes, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de la situación descrita en párrafos anteriores, los estados contables individuales y consolidados del Banco de la Nación Argentina reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de los estados contables intermedios, y el informe del auditor sobre los estados contables anual del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Banco de la Nación Argentina.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

160

(Orden del Día N° 300)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-215/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 149/09 sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2007 correspondientes a Líneas Aéreas Federales S.A. (LAFSA); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en el ámbito de Líneas Aéreas Federales S.A. (LAFSA) respecto de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha procedido a examinar los estados contables de Líneas Aéreas Federales S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º de julio de 2008 y el 18 de febrero de 2009.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En las aclaraciones previas, los auditores señalan las situaciones de incertidumbre que llevaron a la emisión de dictamen con abstención de opinión, en los siguientes términos:

1. Como se menciona en la nota 7 a los estados contables, en el ejercicio 2003 se celebró y comenzó a ejecutarse un acuerdo de colaboración empresaria (ACE) que se dio por finalizado a partir del 2/3/05, habiendo refrendado las partes un documento en el que reconocen que nada tienen que reclamarse, si bien algunas cláusulas del ACE fueran cumplimentadas parcialmente.

Con posterioridad a la culminación del ACE, se han realizado gestiones relativas a las operaciones de la sociedad, entre las que se encuentran aquellas descritas en la nota 8 *a)*, *b)*, *c)* y *d)* a los estados contables.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, la sociedad ha obtenido ingresos operativos insuficientes para financiar sus actividades ($ 1.483.907,04), habiendo obtenido los recursos necesarios mediante transferencias del Tesoro nacional (nota 1 *b)* a los estados contables).

Durante el ejercicio 2008, LAFSA no recibió fondos por parte del Tesoro nacional, en consecuencia el financiamiento de las operaciones de la sociedad

provino de sus ingresos operativos y del remanente del presupuesto 2007 (nota 1 *b)* a los estados contables).

Según se describe en la nota 8 referida a los estados contables *e)*, por acta de directorio 44 del 15 de marzo de 2007 se informa que se elaboró un proyecto de decreto tendiente a efectivizar la liquidación de Líneas Aéreas Federales S.A., para ser remitido a consideración de los accionistas, con copia a la Secretaría de Transporte y previo dictamen jurídico del asesor legal de LAFSA. Asimismo, por acta de directorio 45 del 29 de marzo de 2007, se informa de las renuncias presentadas por los gerentes, las que fueron aceptadas a partir del 31 de marzo de 2007.

Como se menciona en nota 8 referida a los estados contables *f)*, la asamblea celebrada el 5 de noviembre de 2008 dio instrucciones al directorio de la sociedad para que realicen y/o continúen todos los actos y/o gestiones para liquidar la empresa.

Si bien la metodología de registración de la sociedad descrita en nota 2.2.4 a los estados contables implica que la eventual imputación a gastos de los créditos y bienes de uso del activo no corriente encuentre compensado su efecto con la imputación a ingresos del rubro Transferencias del Tesoro Nacional del pasivo no corriente por $ 11.523.652,92, a la fecha de emisión del informe no es posible evaluar la totalidad de los efectos que pudiera tener la liquidación de la sociedad sobre el valor recuperable de los activos y de cancelación de los pasivos al 31 de diciembre de 2007.

2. Como se indica en las notas 2.2.4 y 4.9 a los estados contables, la sociedad acreditó las transferencias y fondos recibidos del Tesoro en el ejercicio por $ 5.682.000,00 a la cuenta Transferencias del Tesoro Nacional del pasivo y debitó esta misma cuenta con contrapartida a Otros Ingresos Netos por $ 5.182.789,84 para absorber la pérdida del ejercicio en el estado de resultados.

Dicha exposición difiere de lo dispuesto en las normas contables profesionales vigentes, que exigen su exposición en el estado de evolución del patrimonio neto por tratarse de operaciones con los propietarios y genera además la subvaluación del patrimonio neto en $ 3.315.579,07 y la sobrevaluación del rubro Transferencias del Tesoro Nacional del pasivo corriente en la misma proporción.

El dictamen de los auditores expresa que, debido al efecto muy significativo que tiene la incertidumbre respecto de la continuidad de la sociedad según se indica en el apartado 1, no están en condiciones de emitir una opinión sobre los estados contables de Líneas Aéreas Federales S.A. al 31 de diciembre de 2007.

Por otra parte, la AGN informa que LAFSA, pese a la intimación cursada, no remitió el informe de la comisión fiscalizadora.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en el ámbito de Líneas Aéreas Federales S.A. (LAFSA) respecto de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

161

(Orden del Día N° 301)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-219/06, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 97/11, referida al informe de auditoría sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondiente a la carta acuerdo de la donación TF 28372 BIRF del 18/5/98 para el Proyecto de Conservación de la Biodiversidad; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros por el ejercicio 8 finalizado el 31/12/05, correspondiente a la carta acuerdo de la donación TF 28372 BIRF para el Proyecto de Conservación de la Biodiversidad.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C.

Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre los estados financieros, por el ejercicio 8 finalizado el 31/12/05, correspondientes a la carta acuerdo de la donación TF 28372 del 18/5/98 suscrita entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su carácter de administrador de la donación, con destino a la financiación de las actividades de preparación del Proyecto de Conservación de la Biodiversidad llevadas a cabo en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales (APN) dependiente de la Secretaría de Turismo de la Nación.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 27/3/06 y el 9/6/06.

En el apartado "Aclaraciones previas" la Auditoría señala que:

1. En el estado de situación patrimonial al 31/12/05, expresado en pesos, rubros Créditos - Aportes Locales a Reintegrar y Anticipo de Gastos a Rendir, los incrementos producidos durante el transcurso del ejercicio 2005 en ambos conceptos de $ 63 y de $ 25.300,34, respectivamente, fueron incorrectamente imputados.

2. Respecto a la carta de abogados del proyecto de fecha 22/3/06, informa lo siguiente:

a) Parque Nacional El Condorito (provincia de Córdoba):

I. Causa "APN c/El Condorito S.A. s/expropiacion" –expediente A-98–. Se encuentra en plazo para apelar la sentencia que condena al pago de la suma de $ 730.215,15 en más a lo depositado por APN.

II. Causa "APN c/Brauer de García Fuentes Marta Teresa e hijos s/expropiación" –expediente 4-A-98–. Tramita en el Tribunal Federal de Córdoba N° 3, condena al pago de la suma de $ 432.211,17 en más a lo depositado por APN.

III. Causa "APN c/Rogelio Telésforo Fantín sobre expropiación" –expediente 5-A-98– en trámite ante el Juzgado Federal de Córdoba N° 3 y se encuentra a sentencia.

IV. Causa "APN c/Estancia La Soledad sobre expropiación –expediente 6-A-98, se encuentra en la Cámara de Apelaciones, Secretaría Civil Nº 1 con la interposición de un recurso extraordinario contra la sentencia de la Cámara de Apelaciones que condena al pago de la suma de $ 1.344.623,80 en más a lo depositado por la APN.

V. Causa "APN c/Lucrecio M. del Niño Jesús s/expropiacion", en trámite ante el Juzgado Federal de Córdoba N° 2, se encuentra en estado de dictar sentencia.

b) Parque Nacional San Guillermo (provincia de San Juan): causa "APN c/tierras y yerbales s/expropiación", Juzgado Federal de San Juan N° 2; se dio traslado de la demanda de escrituración y se espera la agregación de la cédula de notificación.

3. Parque Nacional Los Venados (provincia de San Luis): el convenio de donación TF-28372-AR para el Proyecto de Conservación de la Biodiversidad en su artículo 1º, sección 1.02 (j), incorporó al Parque Los Venados como nueva área protegida que recibirá apoyo bajo el proyecto. A la fecha de cierre de esta auditoría el parque no fue creado. Un convenio celebrado entre la Nación y la provincia de San Luis preveía la compra de las tierras por parte de la APN, la cesión de jurisdicción por parte de la provincia de San Luis y la sanción de la ley de creación del parque nacional. En diciembre del año 2000 las autoridades de la Administración de Parques Nacionales firmaron el boleto de compraventa por la estancia San Nicolás, en la provincia de San Luis, que sería destinada a la creación del parque. Las misiones del banco llevadas a cabo en los meses de mayo, septiembre y octubre de 2005 manifestaron su preocupación por la falta de avance en la solución de cuestiones legales y financieras que no permiten concretar la creación del Parque Nacional Los Venados, "dado que el pastizal pampeano es el ambiente de más alta prioridad en el marco del proyecto por su bajo grado de protección y alto nivel de amenazas a su biodiversidad, recibiendo de parte de la APN el compromiso de seguir intentando su creación dentro de los plazos compatibles con la vida del proyecto, sea en el área de Los Venados u otra alternativa que eventualmente pudiera determinarse.

4. Existen discrepancias entre el incremento producido en el aporte local durante el ejercicio 2005, según surge del Estado de situación patrimonial al 31/12/05 (en pesos) y lo confirmado por el SAF (Servicio Administrativo Financiero), de acuerdo al siguiente detalle:

Aporte local s/registro UEP - área contable: $ 987.172,8.

Aporte local s/SAF: $ 609.554,88.

Diferencia a conciliar: $ 377.617,20.

La AGN opina que sujeto a lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", incisos 2) y 3), y excepto por lo indicado en los incisos 1) y 4), los estados financieros presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación financiera al 31/12/05 del Proyecto de Conservación de la Biodiversidad, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en la carta acuerdo de la donación TF 28372 de fecha 18/5/98, y sus enmiendas de fechas 4 de noviembre de 2003 y 10 de agosto de 2005.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, correspondientes a la carta acuerdo de la donación TF 28372.

En el apartado "Aclaraciones previas", la auditoría verificó las siguientes diferencias en las planillas anexas (SOE´s), de justificación de gastos que conforman las solicitudes de desembolso:

1) Solicitud de desembolso 21: se observa en la columna 11 (fecha de pago) que la fecha registrada no es la que cancela la erogación. En la columna 10 (100 % monto pagado en esta solicitud) indica $ 2.400, correspondientes al consultor Esteban Tapella según facturas números 0-068/070/071, mientras que el honorario abonado según documentación respaldatoria, fue de $ 2.900 mensuales por cada factura.

2) Solicitud de desembolso 22 y 23: en dichos desembolsos se solicitaron fondos a fin de cancelar honorarios correspondientes a una misma factura (0001-00000017 por $ 1.350), presentada por la consultora María Lucila Álvarez. Asimismo, dichos fondos fueron debitados dos veces con fechas 22/4/05 y 16/6/05 de la Cuenta Especial.

3) Solicitud de desembolso 25: se observa una diferencia de u$s 165.315,67, entre el saldo según UEP al 31/12/05 de la cuenta aporte donación 3.1.00000000 de u$s 4.525.149,73, y el saldo de la contabilidad del BIRF al 31/12/05 de u$s 4.690.465,40. Dicha diferencia corresponde al desembolso 25 del ejercicio 2005 de u$s 159.391, 67 y al importe de u$s 5.924,00, pendiente de regularizar por UEP al 31/12/05 con relación a la auditoría efectuada al 31/12/04.

La AGN opina que, excepto por lo mencionado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de solicitudes de desembolsos por el ejercicio 08 , correspondiente al Proyecto de Conservación de la Biodiversidad, presenta información razonable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado al 31/12/05 de conformidad con los requisitos establecidos en la carta acuerdo de la donación TF 28372.

Por último, el órgano de control informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial de la carta acuerdo de la donación TF 28372.

La AGN emite una opinión favorable respecto al estado de la cuenta especial al 31/12/05 de la carta acuerdo de la donación TF 28372.

La AGN eleva un memorando a la dirección carta acuerdo de la donación del fondo fiduciario GEF 28372 para el Proyecto de Conservación de la Biodiversidad. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Aporte local

–No se mantiene un control estricto del circuito de pagos correspondiente al aporte local del proyecto, atento la metodología utilizada para el manejo de estos fondos. La mayoría de los pagos que se realizan con esta fuente de financiamiento se cursan a través del Servicio Administrativo Financiero (SAF), dando la orden la unidad de coordinación para que proceda a liberar los pagos. En otros casos, se paga desde el proyecto y se solicita el reintegro de fondos. Sobre el particular, no se concilia la información con el SAF periódicamente sobre las sumas canceladas ni los depósitos recibidos; tampoco se mantiene un registro auxiliar de aquellas órdenes emitidas por el proyecto al SAF.

–Como consecuencia de lo expuesto en *a)* precedente, se observó en algunos casos la omisión de la contabilización correspondiente por estos conceptos. La AGN advierte tener en cuenta lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas" de los estados financieros, inciso 4.

Observaciones del ejercicio

Solicitudes de desembolsos

Se reitera lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas" del estado de solicitudes y desembolsos.

Créditos

Se reitera lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", inciso 1, de los estados financieros.

Donaciones

La Auditoría señala que no constan en los legajos puestos a disposición los recibos que las entidades que son parte en los contratos de financiamiento para la realización de proyectos –subcomponentes de desarrollo de actividades sustentables– deben emitir y enviar a la UEP por cada transferencia efectuada, ello, en orden a lo establecido en el apartado A, "Condiciones generales para los desembolsos", punto 5 del instructivo vigente respecto al uso de fondos de subproyectos de uso sustentable.

Aporte local

Se reitera lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", inciso 4, de los estados financieros.

Consultores

La AGN emite las siguientes observaciones:

a) Legajos: 1) Se verificó que en las sucesivas renovaciones de los contratos a consultores no se les exige la declaración jurada sobre incompatibilidades e inhabilidades; 2) En el 100 % de las ternas donde se define el perfil del consultor a designar, no constan los títulos de los intervinientes a excepción del seleccionado; 3) En el 100 % de los casos muestrados la recepción de los currículos no contiene su sello aclaratorio y 4) La constancia de inscripción emitida por la AFIP e incorporada en el legajo de un consultor (gerente técnico) carece de validez toda vez que en el mismo figura registrado en el IVA como responsable no inscrito; deberá entonces obtenerse, de acuerdo al régimen impositivo vigente, una certificación actualizada.

b) Pago de honorarios: 1) No se efectúa la numeración en los recibos de pago de honorarios a consulto-

res; 2) Se observa que en la mayoría de los casos bajo análisis, no consta información administrativa en lo que respecta a las cuentas bancarias de cobro de honorarios de consultores, así como también de las tarjetas de débito emitidas a través de la apertura de dichas cuentas de ahorro; 3) Según extracto bancario, el cheque 25942767 por $ 2.000 difiere del monto que surge de la planilla de liquidación de honorarios ($ 2.400) correspondiente a la consultora Marcela A. Ávalos por el mes de enero de 2005; 4) Se verificó una disidencia entre la fecha indicada en el recibo de pago firmado por $ 3.610 perteneciente al consultor Héctor A. Jiménez (cheque 31912716), con la que figura en el débito bancario correspondiente; 5) La autorización de pago 20050110 de fecha 1/7/05 es anterior a la aprobación del informe presentado por el consultor Javier Beltrán, que fue emitido con fecha 7/7/05, y 6) No consta la fecha de emisión del recibo de pago emitido por el consultor Vicente M. Izquierdo correspondiente al mes de junio de 2005.

c) Control de informes: 1) En el 95 % de los casos bajo análisis, no consta la fecha de recepción, ni firma aclaratoria en los informes presentados por los consultores a la UEP y 2) Según surge de la verificación del 100 % de la muestra auditada, en los informes de los consultores no se adjunta la nota de aprobación por parte de la UEP, en la cual consten fecha, firma y sello de autoridad responsable.

Bienes

La AGN señala que: 1) No se ha realizado el inventario de bienes –recuento físico– como procedimiento básico de control interno; 2) En la adquisición de algunos bienes no consta la correspondiente orden de compra, ejemplos AP s/n del 27/12/04 $ 43.024,84, AP s/n del 6/4/05 $ 38.392,52 y AP s/n del 6/4/05 $ 298.820,46; 3) Se observó la falta de numeración en distintas autorizaciones de pago emitidas por compra de bienes; 4) En varios casos se constató la falta del recibo emitido por el proveedor que acompañe la factura abonada por la UEP en la compra de bienes y 5) Existen autorizaciones de pago que no pudieron vincularse al correspondiente desembolso.

Obras

– La AGN emite las siguientes observaciones:

– En varios certificados se observó la falta de firma por parte de la inspección de obra y de la supervisión. Ejemplo AP 2050035 $ 10.449,97, certificado 1.

– La documentación de pagos de certificado de obras correspondiente al ejercicio 2005 no se encuentra foliada.

– Se observó la falta de constancia de entrega, de la UEP al proveedor, del correspondiente certificado de retención de impuesto a las ganancias, resolución 830 AFIP y SUSS (RG DGI).

– De acuerdo a las actuaciones correspondientes a la AP 20050313 de $ 69.781,58 de fecha 27/4/05 del proveedor LBS Constructora S.R.L. y a su certificado 2 de la obra "Construcción de dos viviendas en rodeo –Parque Nacional San Guillermo–", se observa que dicho certificado fue cedido mediante escritura pública 41 del 17/3/05 ante la escribana Elvira Lazarte de la provincia de Tucumán a favor del señor Ronald Parada Parejas por un monto de $ 60.923,06; por lo tanto surge entre el importe abonado por la UEP $ 69.781,58 y el importe anteriormente indicado una diferencia de $ 8.858,52 sin justificar.

– Según la documentación bajo examen correspondiente a la AP 20050178 de $ 43.008,15 de fecha 9/3/05 correspondiente al proveedor LBS Constructora S.R.L. y a su certificado 1 de la obra "Construcción de dos viviendas en rodeo –Parque Nacional San Guillermo–", se observa que dicho certificado fue cedido mediante escritura pública 68 de fecha 11/2/05 ante la escribana Marta Inés Podestá de la provincia de Tucumán a favor del señor Federico Guillermo Palacios por un monto de $ 44.874,66; por lo tanto surge entre el importe abonado por la UEP de $ 43.008,15 y el importe anteriormente indicado una diferencia de $ 1.866,51 sin justificar.

La AGN formuló recomendaciones a fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes.

Cabe destacar que, en los considerandos de la presente resolución, la AGN manifiesta que ha podido verificar una fuerte subejecución de los recursos financieros del programa. El monto presupuestado del programa es de u$s 10.100.000 por la donación (por aporte local la matriz de financiamiento sólo prevé porcentajes de financiamiento), firmada el 18/5/98, habiéndose ejecutado al 31/12/05 la suma de u$s 5.539.524,12 (no reinforma discriminado el aporte local en dólares). La fecha prevista de finalización se fijó para el día 30/6/06.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros por el ejercicio 8 finalizado el 31/12/05, correspondiente a la carta acuerdo de la donación TF 28372 BIRF para el Proyecto de Conservación de la Biodiversidad.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

162

(Orden del Día N° 302)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-205/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 114/11 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al II Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, contrato de préstamo 7.597-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio 2 finalizado el 31/12/10, correspondiente al II Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, contrato de préstamo 7.597-AR BIRF; en particular a los aspectos referidos a la subejecución de algunos componentes del programa.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio 2 finalizado el 31/12/10, correspondientes al II Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, financiado parcialmente con recursos provenientes del contrato de préstamo 7.597-AR, suscrito el 27/3/09 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del programa es llevada a cabo por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGYP) mediante la Unidad Ejecutora Central (UEC) creada al efecto.

La AGN auditó lo siguiente:

a) Estado de fuentes y usos de fondos al 31/12/10 expresado en dólares estadounidenses.

b) Estado de inversiones por subcategoría de gasto al 31/12/10 expresado en dólares estadounidenses.

c) Notas 1 a 10 que forman parte de los estados precedentes.

d) Información financiera complementaria que incluye:

–Anexo I - Fuente de fondos.

El trabajo de campo fue realizado entre el 2/5/11 y el 9/6/11.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN informa lo siguiente:

1. Tal como se menciona en nota 10 a los estados financieros existe una deuda al 31/12/10 con los contratistas de las obras Modernización del Sistema de Riego Tunuyán Inferior San Martín Canal Norte y Proyecto Integral Naciente Chachingo de la provincia de Mendoza por un monto de $ 5.888.325,57 equivalente a u$s 1.480.967,20, correspondiente al aporte local de cada uno de los certificados que se detallan en la mencionada nota, afectando los valores expuestos en los estados mencionados al cierre del ejercicio auditado, dado el criterio de contabilización del "percibido" utilizado por el proyecto.

2. Dada la operatoria realizada por el proyecto respecto del aporte local, que consiste en asignar fondos de contraparte a cada uno de los préstamos administrados por el PROSAP de acuerdo a las necesidades de cada uno de ellos y la utilización de una única cuenta bancaria para estos fondos, el saldo al 31/12/10 de la correspondiente cuenta contable bancaria para el préstamo analizado arroja un monto acreedor de $ 1.482.166,56, equivalentes a u$s 376.566,71, ya que no fueron asignados contablemente los fondos requeridos durante el ejercicio auditado.

La AGN opina que, excepto por lo indicado en "Aclaraciones previas", los estados financieros e información complementaria identificados más arriba, exponen razonablemente la situación financiera del II Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, por el ejercicio 2 finalizado el 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 7.597-AR de fecha 27/3/09.

Asimismo, la AGN opina acerca del examen practicado sobre el estado de desembolsos y justificaciones que se detallan seguidamente:

– Estado de solicitudes de desembolsos por el ejercicio finalizado el 31/12/10 expresado en dólares estadounidenses.

– Estado de solicitudes de desembolsos por categoría de gastos por el ejercicio finalizado el 31/12/10, expresado en dólares estadounidenses.

La AGN expresa que, en su opinión, los estados señalados en el párrafo que antecede, presentan razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/10, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.597-AR del 27/3/2009.

Por otra parte, la AGN auditó también el estado de la Cuenta Especial al 31/12/10, expresado en dólares estadounidenses.

Señala la AGN que durante el ejercicio auditado se efectuó una transferencia de fondos desde la cuenta a la vista en dólares 331.263/0 del préstamo 7.425-AR (PROSAP I) por un monto de u$s 2.000.000 y que dicho importe se encontraba pendiente de reintegro al cierre del ejercicio anterior.

La AGN emite opinión expresando que el estado auditado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del II Programa de Servicios Agrícolas Provinciales al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el convenio de préstamo 7.597-AR BIRF de fecha 27/3/09.

Informa la AGN que durante el transcurso del examen realizado sobre los estados financieros e información complementaria por el ejercicio 2 finalizado el 31/12/10, se examinó el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del contrato de préstamo 7.597-AR, suscrito el 27/3/09 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

A continuación, se informa sobre aquellas que han sido incumplidas o cumplidas parcialmente:

5. Apéndice 2, sección II, punto AI, *a)*, informes semestrales.

Cumplida fuera de término. El informe correspondiente al 1er. semestre fue presentado al BIRF con fecha 7/10/10, mientras que el del 2° semestre fue presentado ante el mencionado organismo con fecha 6/5/11.

6. Apéndice 2, sección III, adquisiciones.

Parcialmente cumplida. Existen observaciones puntuales expuestas en el memorando a la dirección adjunto.

Como resultado de su examen, la AGN informa que han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relacionados con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno que se señalan seguidamente:

– Disponibilidades - Cuentas bancarias

UEC:

Observaciones:

La cuenta contable del proyecto donde se manejan los fondos locales se encuentra incluida en una cuenta bancaria, en la cual se encuentran los fondos locales asignados a la UEC para el manejo de la totalidad de los préstamos ejecutados por el PROSAP I y II. Señala la AGN que por tal motivo y a efectos de reconciliar la mencionada cuenta bancaria se deben tener en cuenta los movimientos imputados en los otros préstamos ejecutados por la UEC, dificultando dicha tarea. Hace notar la AGN que de acuerdo a la documentación tenida a la vista oportunamente, y a medida que se firmaban nuevos préstamos a ser administrados por esta UEC, se solicitaba la apertura de una cuenta de aporte local, sin tener una respuesta favorable al respecto. Asimismo, de acuerdo a la información recibida de la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca los fondos son girados al PROSAP sin segregar a qué préstamo se asignan, dejando a criterio de la UEC dicha asignación.

Como consecuencia de lo mencionado en el punto anterior la cuenta contable de aporte local asignada al proyecto presenta saldo acreedor al cierre del ejercicio auditado $ 1.482.166,56, equivalentes a u$s 376.566,71.

En la cuenta operativa se encuentra pendiente de contabilizar al cierre un pago por $ 3.120; asimismo, se incluyen algunas partidas pendientes correspondientes a meses anteriores.

La UEC, en su descargo informa que:

1. Oportunamente y a medida que se firmaban nuevos préstamos a ser administrados por la UEC, se solicitaba la apertura de una cuenta de aporte local, la que fue negada por la Tesorería General de la Nación; agrega que, asimismo, se solicitó a la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito su intervención a fin de regularizar esta situación.

2. El saldo de dicha cuenta figura en negativo debido a que por error los recursos de aporte local se asignaron en su totalidad al préstamo BID 1956.

Este importe se contabilizó por error como una salida de la cuenta de aporte local, cuando en realidad dicha salida se produjo desde la cuenta operativa del proyecto, con fecha 24/2/11 se procedió a devolver dichos fondos. Con respecto a partidas conciliatorias de meses anteriores, se procederá a analizar dichos movimientos y de corresponder se darán de baja.

Provincia de Mendoza:

Observaciones:

Tanto en la cuenta recaudadora como en la de aporte local se incluyen movimientos que no fueron realizados mediante las cuentas bancarias que se deben asignar específicamente para el uso de los fondos del préstamo al momento de la ejecución del proyecto.

En la cuenta pagadora se tuvieron a la vista en el mes de noviembre movimientos de débito y crédito compensados entre sí por $ 743.038,61, que no fueron registrados por el proyecto.

En su descargo, la UEC señaló:

A fin de no demorar la ejecución del préstamo y demorar el pago a los proveedores se decidió utilizar la cuenta operativa de la UFI hasta que se cumplieran con todas las formalidades exigidas en la provincia para la apertura de la nueva cuenta bancaria del préstamo BIRF 7.597 AR.

Dichos fondos correspondían al préstamo BID 1956 por lo que la entrada y salida de los mismos en el banco, no fue registrado en la contabilidad.

La AGN recomienda:

Profundizar los controles contables y administrativos a efectos de minimizar los errores y mejorar la calidad de la información. Dar cumplimiento a la normativa aplicable en lo respectivo al manejo de los fondos del programa.

2. Obra civil - Provincia de Mendoza

Obra Modernización del Sistema de Riego Canal San Martín - Expediente de contratación

Observaciones:

1. Con fecha 26/8/09 y por resolución 460/09 el secretario de Medio Ambiente solicita la realización del estudio de impacto ambiental; observa la AGN que no se tuvo a la vista el informe producido por dicha Secretaría.

2. En muchos casos, durante el proceso de contratación llevado a cabo, no se cuenta previamente con la no objeción del BIRF. Como ejemplo de ello se solicita la no objeción del convenio a firmarse con la empresa preadjudicada CEOSA que se firma el 28/5/10. Con fecha 31/5/10 se firma el contrato de obra con dicha empresa, el 1°/6/10 se firma y se realiza el acto de inicio de obra y con fecha 1°/6/10 se recibe la no objeción del BIRF por el borrador del convenio a celebrarse.

Comentarios de la UEC:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (DÍA) requerida por la legislación provincial fue resuelta mediante resolución 376 de la Secretaría de Medio Ambiente de fecha 21/7/10. Debe tenerse presente el decreto 2.109/94 en su artículo 10 contempla el trámite de presentación del aviso de proyecto, en el que se anoticia a la autoridad ambiental el inicio de la obra que se considera catalogada como de efectos ambientales positivos, a efectos de que se permita su realización sin las exigencias que la norma impone al común de los proyectos. Este trámite fue cumplimentado en término, antes del inicio del proceso y la obra.

El artículo 38 de la citada ley, a su vez, habilita a la autoridad de aplicación para que discrecionalmente ordene la paralización de las obras o actividades efectuadas sin cumplir con la autorización ambiental previa, con lo cual podemos inferir que estando en curso el trámite de aviso de proyecto, es discrecional de la autoridad ambiental permitir el desarrollo de la obra entre tanto formaliza su resolución. De lo contrario, la obra hubiera sido paralizada.

2. Debe tenerse presente que si bien la no objeción se recibió formalmente en Mendoza el 1°/6/10, mediante comunicación electrónica y/o telefónica, se tomó conocimiento de la misma con anterioridad, al momento en que la misma fue emitida. Ello permitió que acorde al principio de eficiencia y celeridad administrativa se preparara la documentación convencional y contractual a efectos de facilitar el inicio de obra en la fecha de la recepción formal de dicha no objeción.

Agrega que con ello, si bien el convenio tiene fecha 28/5/10 y el contrato 31/5/10, ambos instrumentos fueron entregados a la empresa adjudicataria con fecha 2/6/10 tal como surge del sellado de los mismos que se adjunta, luego de recibir la no objeción del banco, habiéndose dado inicio formal a la obra al momento de recibirse la no objeción.

Obra Modernización del Sistema de Riego Canal San Martín - Pagos

Observación:

Informa la AGN que a la fecha de cierre del ejercicio auditado se encuentran pendientes de pago al contratista certificados de obra correspondientes al aporte local previsto en cada uno de ellos (certificados 1 al 3 por $ 3.373.272,38/u$s 848.408,55).

La UEC informa que los aportes locales de los certificados nombrados, fueron pagados durante los primeros meses de 2011. Agrega que dicha demora no afectó el normal desenvolvimiento de la obra.

Recomendaciones:

Dar cumplimiento a los plazos previstos para los pagos de certificados en la normativa aplicable.

3) Adquisiciones y contrataciones

Observaciones generales:

– La documentación suministrada por el proyecto que respalda los procesos de adquisición llevados a cabo carece de foliatura.

– De la documentación analizada surge que el proyecto utiliza dos tipos de formularios de órdenes de compra en forma alternativa o conjunta para una misma adquisición, una generada en el sistema UEPEX y otra generada en forma manual por personal del proyecto, las mismas son de similar contenido de datos con distinta numeración y formato. Asimismo, en muchos casos estos formularios no se encuentran suscritos por el proveedor seleccionado.

En su descargo, la UEC expresa lo siguiente:

– Se toma en cuenta la observación y se está estudiando su implementación.

– Las órdenes de compra que se utilizan en forma exclusiva son las emitidas en forma manual, fuera del sistema UEPEX, que son las que se encuentran

firmadas por representantes del PROSAP con poder suficiente para poderlo comprometer. Los formularios que emite el sistema se utilizan como constancia de la registración contable (minuta contable) pero no como formulario de un contrato.

Observaciones particulares:

a) Expediente CO-UEC-S-06/09

1. No se cumplió con el plazo previsto en los documentos respectivos para la realización de las tareas por parte de la firma consultora, asimismo, tampoco consta en la documentación analizada que se hayan aplicado las sanciones contempladas en el contrato suscrito entre las partes plazo previsto total, 5 meses. Firma del contrato, 7/12/09. Entrega de informe final 13/12/10.

2. De la documentación analizada surge que se abonó a la firma consultora un adicional en concepto de gastos de $ 7.000, el cual no se encuentra previsto en los documentos respectivos de vínculo entre las partes.

3. Los recibos presentados por la firma consultora son emitidos por el importe neto de retenciones impositivas.

La UEC en el descargo efectuado, señaló lo siguiente:

1. El trabajo de la consultora se vio prolongado por las siguientes situaciones que fueron sufriendo:

– La entidad de enlace de Tucumán (contraparte local de la consultora) tuvo dificultades para confeccionar el padrón definitivo de los beneficiarios a encuestar.

– Tanto la consultora como la EE de Tucumán demoraron en conformar el grupo de encuestadores.

– La realización de la encuesta se postergó 2 meses por la temporada de verano, ya que era probable no encontrar a los productores en sus campos.

– El análisis comparativo entre la situación actual y la pasada se demoró debido a que la información de la línea de base tuvo que ser reinterpretada y reordenada.

– El informe final de la consultora fue revisado y devuelto en varias oportunidades hasta su aprobación final.

– El informe final de la consultora se presentó durante el VI Encuentro del PROSAP a mediados del mes de noviembre de 2010, pero su aprobación formal fue posterior.

2. Este adicional es la consecuencia de trabajos adicionales que la consultora cotizó por nota del 1°/6/10 y que fue aceptada por nota PROSAP 2.449-52 de fecha 17/6/10 y formalizado este adicional mediante adenda de fecha 18/6/10.

3. Si bien los recibos han sido extendidos por el valor neto cobrado, en los mismos se han dejado expresa constancia de las retenciones sufridas y la factura que se cancela. La suma de ambos importes resultan iguales al valor de la factura que se canceló.

b) Expediente UEC-B 011/10

1. Con fecha 1°/7/10 se emite la solicitud de adquisición a efectos de adquirir un automóvil y 4 *pickups*, mientras que el 21/7/10 se solicita la no objeción al BIRF por un automóvil y 2 *pickups*, explicando la necesidad de cada uno de los vehículos solicitados. Asimismo, con fecha 30/7/10 se solicita una nueva no objeción ampliando en 2 *pickups* los bienes a adquirir sin explicar los motivos o necesidad del proyecto para tal decisión.

2. Del proceso analizado surge que se presentó un solo oferente como posible proveedor, dada la experiencia en este tipo de adquisiciones, no se realizaron publicaciones en un diario nacional y en el Boletín Oficial a efectos de subsanar la falta de competencia en marcas y modelos, tal como lo recomienda el BIRF.

En su descargo, la UEC manifestó que:

1. Se trató de un error en la fecha de aprobación consignada con sello fechador, en lugar de 7 de julio de 2010, debió decir 7 de agosto de 2010.

2. En esta licitación se cumplió con las políticas del banco donde no es necesaria la publicación en el Boletín Oficial y en diarios. Asimismo, se remitieron por e-mail invitaciones a por lo menos trece (13) concesionarias reconocidas en el mercado de diferentes marcas. En una licitación pública el recibir una sola oferta válida no inhabilita el proceso de adjudicación.

c) Expediente 7.597-UEC-E-07/10

1. La solicitud de adquisición incluida en el expediente analizado indica para el lote 5, que se van a adquirir 5 *netbooks*, mientras que todo el proceso llevado a cabo se tramita por 7 unidades para ese lote, sin que se expliquen los motivos de dicho cambio.

2. La fecha de aprobación de la solicitud de adquisición por parte del coordinador del proyecto es posterior a la realización de la totalidad del proceso de selección llevado a cabo.

3. En algunos casos existen errores en el cálculo de la alícuota del impuesto al valor agregado a efectos de confeccionar el cuadro comparativo de precios; cabe mencionar que dichos errores no modifican el resultado de la comparación realizada.

4. El recibo presentado por una de las empresas es emitido por el importe neto de retenciones impositivas.

5. En algunos de los casos analizados no se cumple el plazo de pago previsto en los documentos de vínculo entre las partes.

La UEC informó que:

1. El área requirente (en este caso Informática) confecciona la solicitud de adquisición de los insumos necesarios y el área de adquisiciones en el momento del lanzamiento de la compra decide incorporar dos (2) *netbooks* más ya que se necesitaban para cuando los consultores de la misma realizan viajes a la provincia, lo cual por error no fue incorporado como adenda a la solicitud original.

2. Corresponde a un error, se extremará el control para evitar su repetición.

3. Se trató de un error involuntario, se extremará el control para evitar su repetición.

4. Es emitido por el importe neto cobrado pero en el recibo deja constancia del valor de las retenciones y el número de la factura que se cancela.

5. En algunos casos puede haberse pagado pasados los 30 días de entrega de los bienes pero no más allá de los 30 días de presentación de la factura correspondiente.

El órgano de control externo recomendó:

Documentar adecuadamente en tiempo y forma las actuaciones llevadas a cabo por el programa teniendo en cuenta la normativa en la materia. Se deberían realizar publicaciones en un diario nacional y en el Boletín Oficial a efectos de subsanar la falta de competencia en marcas y modelos. Asimismo, dar cumplimiento a la normativa impositiva aplicable.

4) Convenios IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura) y OEI (Organización de Estados Iberoamericanos)

Informa la AGN que del análisis realizado sobre los convenios vigentes entre estas organizaciones y el proyecto surgen las siguientes observaciones:

1. De acuerdo al flujo de fondos por convenio analizado se desprende que en los convenios OEI, acta 28; IICA, Preparación de Proyectos e IICA TSE, existen atrasos en la contabilización de las rendiciones presentadas por las organizaciones.

2. En el caso del convenio OEI UEC, acta 2.626, existe una diferencia entre los registros contables y las rendiciones del mencionado convenio. Dicha diferencia marca mayor cantidad de erogaciones contabilizadas por el proyecto que las rendidas por la organización al cierre del ejercicio auditado, ya que se contabiliza con la presentación de las facturas.

3. En la mayoría de los convenios suscritos se solicita a las organizaciones, un informe financiero anual mientras que en el apéndice de los mismos se solicitan informes financieros mensuales. Asimismo, en cuanto a las rendiciones a presentar, los mencionados convenios exigen rendiciones de gastos trimestrales mientras que en los apéndices de los mismos exigen rendiciones semanales, no guardando uniformidad en la periodicidad de los requisitos a cumplir.

4. En cuanto a las solicitudes de anticipos de fondos se menciona en los convenios que deben ser bimestrales, mientras que en las rendiciones a presentar se menciona que deberán ser trimestrales con una solicitud de los gastos a realizar durante los próximos tres meses, no guardando uniformidad en la periodicidad de los requisitos a cumplir.

5. De acuerdo al análisis realizado en algunos casos no se cumplen las estipulaciones detalladas en los dos puntos mencionados anteriormente.

Comentarios de la UEC:

1. Dichas rendiciones se registraron los primeros días del año 2011.

2. Los pagos de los consultores son registrados por esta UEC antes de que los mismos sean realizados por el convenio; debido a esto existe un defasaje entre las rendiciones efectuadas por el convenio y la ejecución registrada por el sistema. Cabe aclarar que este procedimiento permite llevar un detalle pormenorizado de los pagos realizados por el convenio.

3, 4 y 5. El formato de convenio que requiere actualmente el Banco Mundial consta de 3 secciones:

Condiciones Generales del Contrato: en esta sección se establecen las condiciones del contrato en relación a los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Estas condiciones son generales y no pueden ser modificadas en dicha sección sino en la sección siguiente, Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Condiciones Especiales del Contrato: en esta sección se realizan ajustes y/o salvedades a los términos definidos en las CGC.

Apéndices: especificaciones del convenio en relación a la descripción del proyecto, al procedimiento, costo, etcétera.

En cuanto al punto 3 de vuestro memo, cabe mencionar: en las Condiciones Generales del Convenio (CGC) punto 3.4 Contabilidad y auditoría, ítem b, se hace mención a que el estado de cuenta financiero debe ser anual. En el punto 3.6 dice que los organismos deben entregar al contratante los informes y documentos que se especifican en el apéndice IV en forma, números y dentro de los plazos establecidos en dicho apéndice. En este apéndice se establece que el estado financiero (fondos recibidos, ejecución a la fecha, monto rendido a la UEC y saldo financiero) debe ser presentado a la UEC en forma mensual, mientras que las rendiciones de gastos se harán en forma semanal. Al respecto cumplimos en informarles que esta metodología mensual se adopta para llevar un control más riguroso, periódico y beneficioso tanto para el organismo como para el PROSAP de los aportes transferidos de las distintas fuentes y de los gastos ejecutados. El informe anual cumple con el fin del cierre del ejercicio del convenio en dicho período.

En cuanto al punto 4, relativo a la periodicidad de las transferencias de fondos en las CGC punto 6.4 Forma de facturación y pago, ítem d, dice que las solicitudes de pago serán trimestrales, en la CEC punto 6.4 se ajusta el período siendo bimestral. Este período se cumple con excepción de los convenios en los cuales la liquidación de gastos se efectúa con anterioridad en la UEC y se transfiere a los organismos el importe exacto para efectuar los pagos correspondientes.

Recomendaciones:

Dar cumplimiento a lo previsto en los convenios suscritos por el proyecto. Profundizar los controles contables y administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

5) Convenios OEI e IICA - Consultores

Observaciones:

1. Los CV incluidos en las evaluaciones de postulantes no poseen constancia de recepción por parte del proyecto y en algunos casos no indican su fecha de emisión.

2. En una de las ternas analizadas no se incluye en los términos de referencia el perfil y los requisitos para la contratación del consultor. Asimismo, la fecha de presentación del CV de una de las ternadas es posterior a la realización del cuadro de evaluación. En una de las ternas analizadas no se encuentra legible la copia del título correspondiente al consultor seleccionado, mientras que el CV de uno de los postulantes tampoco se encuentra legible en su totalidad.

3. En uno de los cuadros de evaluación realizados se indica al pie que "la puntuación mínima aceptable es de 60 puntos", siendo el puntaje obtenido por los consultores no seleccionados 50 y 40 puntos, respectivamente.

4. En uno de los cuadros de evaluación analizados no consta la firma del responsable de realización del mismo.

5. La totalidad de los contratos de consultoría analizados no poseen número y en los suscritos a través de OEI no indican el tipo de contrato que se está celebrando.

La UEC efectuó los siguientes comentarios:

1. En el caso de provenir la solicitud de contratación de una área de la UEC PROSAP, el CV viene junto con el memorando de solicitud de contratación. El memorando recibe fecha de entrada en el Área Administración, Finanzas y Contabilidad. Siempre se solicita nota de aceptación y CV originales firmados, puede ocurrir que la presentación de CV sea inicialmente por e-mail, razón por la cual no esté firmado, pero al momento de realizar la contratación se solicita siempre original firmado.

2. El término de referencia correspondiente a la contratación original incluía el perfil y los requisitos de dicha contratación, al cambiarse de organismo contratante y unificar los formatos de la Unida Ejecutora Central se simplificaron los mismos en una descripción de tareas y el cronograma de pagos. Se tiene en cuenta la observación y se subsanara en un futuro. Con relación a la diferencias en fechas del cuadro de evaluación se trata de un error en la nota de presentación del CV, cabe aclarar que la mayoría de la presentaciones espontáneas de los CV se hacen por e-mail y luego al momento de entrevista se hacen firmar las notas de presentación en este caso se cometió un error en al año de la misma.

3. Se solicitó al IICA una copia más clara del título del consultor y del legajo citado.

4. A raíz de la observación sobre la evaluación efectuada por el proyecto, analizamos los CV de todos los ternados y a criterio de Recursos Humanos los consultores B y C que no resultaron ganadores para esta consultoría les correspondería una puntuación no menor a 65 puntos considerando su formación profesional, su integración en equipos multidisciplinarios de trabajo y experiencias en trabajos similares, aspectos no ponderados en la planilla de calificación presentada por el proyecto. Estamos reenviando dicha evaluación al proyecto para su corrección.

5. El responsable del área firmó el memo con la solicitud de contratación de la consultora y se omitió la firma de la mencionada planilla. Si bien la tabla de evaluación no estaba firmada el responsable del área es éste quien firma la solicitud, se verificará en lo sucesivo.

6. Nunca se han numerado los contratos en el marco del convenio con la OEI. Se toma en cuenta la observación, se considerará para el futuro.

Recomendaciones de la AGN:

Dar cumplimiento a la normativa prevista en la materia e incrementar los controles administrativos a efectos de no reiterar las situaciones planteadas.

6) Análisis del POA

Observaciones:

Informa la AGN que de la comparación de las inversiones realizadas durante el ejercicio auditado con el POA presentado al BIRF suministrado a esta auditoría, surgen los siguientes comentarios:

1. Se da una subejecución en la mayoría de los componentes del programa, llegando la misma a un 68,59 %, para el total de las inversiones.

2. Se observan componentes con una subejecución del 100 %, tales como ANR, Prevención TSE, Proyecto Piloto Jóvenes Emprendedores y Preparación de Proyectos.

3. En los proyectos ejecutados por las provincias se observa que existen erogaciones realizadas al cierre del ejercicio auditado, las cuales no se habían incluido en el POA presentado al BIRF (Córdoba y Salta).

Comentarios de la UEC:

1. Sin comentarios.

2. Respecto de ANR se menciona que dicho POA fue presentado en diciembre de 2009 cuando se presentaron las bases de la convocatoria, culminando los procesos de aprobación respectivos con la suscripción de los primeros contratos el 24/11/10, produciéndose los primeros desembolsos en los primeros días de 2011. En cuanto a Jóvenes Emprendedores Rurales y prevención de las encefalopatías transmisibles (TSE) los desembolsos comenzaron en septiembre de 2010 y julio de 2010, respectivamente, es probable que por tratarse de proyectos ejecutados a través de convenios las erogaciones se encuentran realizadas pero rendidas parcialmente.

3. En cuanto a preparación de proyectos el comienzo de ejecución del convenio fue en el segundo semestre, dado que el banco demoró en dar la no objeción al mismo, asimismo, no se contrataron las firmas consultoras nacionales previstas en el proyecto 3. Sin comentarios.

La AGN recomienda:

Agilizar los procesos de implementación del programa, realizando un seguimiento y control de avance y de gestión de los objetivos del proyecto.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio 2 finalizado el 31/12/10, correspondiente al II Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, contrato de préstamo 7.597-AR BIRF; en particular a los aspectos referidos a la subejecución de algunos componentes del programa.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

163

(Orden del Día N° 303)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente OVD.-610/10, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso (208-S.-07) por la cual solicita al Poder Ejecutivo nacional informe sobre las medidas adoptadas a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/05, correspondientes al Proyecto de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de reiterar el pedido de informes efectuado mediante resolución del Honorable Congreso de la Nación 208-S.-07.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Por resolución del Honorable Congreso de la Nación (208-S.-07), de fecha 11/03/09, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a efectos de que informe sobre la medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) con motivo de su examen de los estados financieros al 31/12/05, correspondientes al Proyecto de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades y al Proyecto PNUD ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina - convenio de préstamo 4.516-AR BIRF.

La AGN formuló observaciones, entre otros, respecto de los siguientes aspectos:

– Consultores.
– Talleres.
– Fondos rotatorios especiales.
– Convenio entre Proyecto VIGIA y el INDEC.
– Consultores naciones.
– Compras.

El Poder Ejecutivo nacional, en referencia al requerimiento parlamentario, remite al Honorable Congreso la nota JGM 39, de fecha 12/10/2010.

Adjunta a la misma obra providencia 1.526/09 DUM de fecha 1º/6/09 producida por el despacho unidad ministro del Ministerio de Salud dirigida a la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios a los efectos del cumplimiento de lo solicitado por la citada resolución 208-S.-07.

Con fecha 2/6/09 la mencionada secretaría, mediante providencia 1.915/09, se dirige a la Subsecretaría de Prevención y Control de Riesgo a los fines de su conocimiento e intervención.

Por providencia 1.323 la Subsecretaría de Prevención y Control de Riesgo, en fecha 10/9/09, remite el expediente para su intervención a la Dirección Nacional de Prevención de Enfermedades y Riesgos.

El 11/9/09 por nota 1.657, la Dirección Nacional de Prevención de Enfermedades y Riesgos remite los actuados a la Unidad de Financiamiento Internacional en Salud, para su conocimiento e intervención en la faz de su competencia.

La citada unidad, en nota de fecha 21/4/10, señala que "Visto la nota 1.657 del 11-9-09, referida al expediente 1-5.265-001514/09-0, corresponde anexar al mismo las actuaciones recibidas el 5-4-10 (29 folios), por tratarse del mismo asunto".

De la revisión de cuanto antecede surge que el Poder Ejecutivo nacional no ha dado respuesta al requerimiento parlamentario.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de reiterar el pedido de informes efectuado mediante resolución del Honorable Congreso de la Nación 208-S.-07.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*

164

(Orden del Día N° 304)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.D.-33/11, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (190-S.-07) sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas, en la auditoría correspondiente al período segundo semestre de 2002 y año 2003 y O.V.-445/09, Auditoría General de la Nación comunica resolución 5/10 aprobando el informe referido a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Dirección General de Aduanas - gestión y procedimiento de control aplicados por las aduanas radicadas en el área aduanera Especial - División Aduana Río Grande y División Aduana Ushuaia; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en los exámenes realizados en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Dirección General de Aduanas (DGA), con el objetivo de auditar los procedimientos aplicados y controlar la gestión llevada adelante por la Dirección General de Aduanas, en lo concerniente al control aduanero.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.D.-33/11

Por resolución del Honorable Congreso (190-S.-07), de fecha 11/3/2009, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Dirección General de Aduanas (DGA), en la auditoría correspondiente al período segundo semestre de 2002 y año 2003.

Las observaciones de la AGN fueron producidas en oportunidad de efectuar un examen en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas (Administración Central y Aduanas de Buenos Aires, Ezeiza, Campana, Mendoza, Neuquén, Río Grande y Ushuaia referido a la gestión y procedimientos de contralor aduanero a través de canales de selectividad, aplicados sobre la importación y exportación de mercadería).

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 7 de fecha 4/3/2011 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Adjunta a la misma obra nota de fecha 7/10/2010 de la AFIP, en cuyo anexo se proporciona la información producida por la DGA.

En el citado anexo se realizan aclaraciones y comentarios respecto de las observaciones de la AGN, respetando la numeración asignada por la AGN, conforme se señala a continuación y extrayéndose del anexo las partes más significativas:

Observación 4.1.1. Dispersión y confusión en materia de normas vigentes

Informa, entre otros aspectos, que por instrucción general 6/06 (DGA) la administración de la selectividad aduanera, tanto sea azarosa, normativa o inteligente, ha quedado centralizada en el Departamento Selectividad dependiente de la Dirección Gestión del Riesgo de la Subdirección General de Control Aduanero.

Agrega que respecto a la normativa vigente, las áreas correspondientes de la AFIP toman conocimiento de las normativas internas y externas existentes en forma actualizada, a través de la utilización de las distintas fuentes provistas por el organismo, las cuales son de libre acceso al personal de la repartición, por el sitio de Intranet.

El control de la ejecución y aplicación de lo normado está a cargo de las subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, del Interior, de Control Aduanero y de las Direcciones Regionales Aduaneras y Divisiones Aduanas.

Observación 4.1.2. Falta de Manuales de Procedimientos

Expresa que la confección del Manual de Procedimientos de Verificación fue impulsada oportunamente por la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, proyecto que fue completado y revisado por las divisiones Verificación de Buenos Aires y Ezeiza y por la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, con el objeto de contemplar la dinámica propia de cada lugar operativo.

Señala que se elaboró un Manual de Selectividad Aduanera, en el cual se describen los procedimientos operativos que deben cumplir las divisiones dependientes, ya sea tanto en la creación de una regla como en la modificación y/o baja. Como parte integrante de este manual, también se incorporó el instructivo interno dictado por la Dirección Gestión del Riesgo, en cuanto al procedimiento de autorización a cumplir tanto en la creación, modificación y/o baja de reglas.

Asimismo, informa que en el marco del Plan de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la AFIP se dispuso la elaboración de manuales de procedimientos que formalicen las responsabilidades operativas y que, además, se están desarrollando manuales de procedimientos relativos al comercio exterior, tales como la Dirección de Servicios al Contribuyente y al Usuario Aduanero (en su web de apoyo) y la Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada (manuales de recupero de IVA para exportaciones, trámite de reembolso, manual para pymes, importaciones - precios ostensiblemente bajos, importaciones temporarias, exportaciones de bienes - régimen general, exportaciones de bienes - regímenes especiales I - exportaciones temporarias y en consignación, exportaciones de bienes - regímenes especiales II - exportaciones por cuenta y orden de terceros y de empresas promocionales).

Por otra parte, informa que se encuentra vigente el Manual de Adiestramiento de Guías de Canes detectores de sustancias, aprobado por disposición 192/07 (DGA) modificado por disposición 52/09 (DGA) y que se han elaborado distintos instructivos internos de uso obligatorio, los cuales se encuentran publicados en la página de Intranet de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

Por último, aclara que por disposición 69/09 (SDG OAI) se ha constituido en el ámbito de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior un equipo de trabajo denominado Unidad de Gestión Documental - UGD, que se encuentra elaborando un instructivo con el objeto de establecer el proceder respecto de la guarda, gestión de los documentos y logística a implementar en los depósitos de archivo de documentación.

Observación 4.1.4. Inadecuado sistema de capacitación, para responder a las necesidades cambiantes de la operatoria comercial y regional

En este punto, el auditado informa que la capacitación de los agentes aduaneros era diseñada y efectuada únicamente a través de la Dirección de Capacitación, dependiente de la Subdirección General de Recursos Humanos y que con posterioridad al cierre del período auditado se han producido en el ámbito del organismo modificaciones respecto a la política de capacitación, destacándose la necesidad de acentuar la gestión de capacitación en el interior del país, lo cual se vio impulsado con la creación de las secciones de capacitación en las Direcciones Regionales Aduaneras.

Se logró que las necesidades de capacitación en los determinados puntos operativos del país sean relevados por dichas secciones, conforme las necesidades relevantes de cada jurisdicción. Asimismo, cabe mencionar que la supervisión funcional de estas áreas descentralizadas de capacitación la realiza la Dirección de Capacitación (SDG RHH).

Las direcciones regionales aduaneras tienen la tarea de coordinar, determinar y planificar las necesidades de capacitación, tendientes a obtener la actualización de técnicas esenciales para el mejor aprovechamiento de los recursos humanos.

Observación 4.1.5. Retrasos en la implementación de un sistema informático integral para controlar efectivamente el funcionamiento operativo

Con relación a la operatividad del Sistema Informático María (SIM) como herramienta de gestión para la

dependencia, destaca que el mismo se implementó, en principio, como un sistema de "registro" de destinaciones aduaneras, no como un sistema de gestión de datos, motivo por el cual se obtuvo el Dataware a fin de obtener información de gestión de las bases existentes en los registros informáticos del SIM, para la toma de decisiones y relevamientos estadísticos. Por tal motivo, el Dataware o Discoverer se encuentra instalado en las direcciones regionales aduaneras y en algunas divisiones aduaneras, a fin de su utilización como herramienta de gestión y consulta.

Informa que se conformó una comisión de funcionarios para el análisis y evaluación del mencionado sistema y para observar la eventual necesidad de su sustitución. En tal sentido indica que de la tarea realizada por la citada comisión se definieron los requerimientos necesarios para conformar un nuevo sistema informático, contemplando las necesidades operativas, la adecuación funcional, la arquitectura del sistema. Las conclusiones se encuentran plasmadas en el documento denominado: Visión de la Aduana Argentina - Informe Final, el que ha sido reproducido en el proyecto de pliego de bases y condiciones, en el que se determinan las necesidades funcionales y operativas con que debe contar el nuevo sistema informático.

Asimismo, señala que el SIM es un sistema de registro y que para todas las utilidades pretendidas de control de gestión y obtención de información sobre las destinaciones y operaciones registradas en el SIM, la Dirección Informática Aduanera ha diseñado el aplicativo Discoverer Web, al cual puede accederse a través de la red de Intranet, que posibilita la realización de consultas utilizando diferentes parámetros de búsqueda y efectuar reportes resumidos de operaciones, recaudación, beneficios, etcétera.

Agrega que por la resolución general 1.957/05 (AFIP) referida a: Aduanas - Registro en el Sistema Informático María (SIM) de las denuncias resultantes del control de las operaciones / destinaciones aduaneras, se permitirá el registro de ilícitos resultantes de los actos verificatorios, para su posterior utilización en la gestión de selectividad y perfiles de riesgo involucrados.

Observación 4.1.6. Falencias en las tareas de selectividad centralizadas, tanto en materia de selectividad inteligente cuanto normativa o por azar

4.1.6.1 Sobre la comisión y división selectividad

Al respecto, informa que los aspectos observados en el presente punto han sido subsanados con los cambios instaurados en la nueva estructura (disposición 36/06 AFIP), actualmente vigente, que contempló la creación de la Subdirección General de Control Aduanero y de la Dirección de Gestión del Riesgo, de la cual depende el Departamento Selectividad que reemplazó al área auditada (División Selectividad Aduanera) asignando al mismo dos divisiones encargadas de analizar y evaluar el riesgo, implementando y generando acciones de control y la medición del impacto y los resultados. Las tareas se encuentran definidas en el manual de procedimientos del Departamento Selectividad.

En materia de tratamiento del riesgo la actual estructura comprende áreas que analizan el mismo en sus diferentes aspectos a saber: riesgo en materia de valor, de narcotráfico, de fraude marcario y de prohibiciones no económicas, separando claramente los aspectos herramentales de la selectividad, de la gestión inteligente de riesgo aduanero.

La actual estructura permite diferenciar claramente tareas operativas y de control aduanero, con el objetivo de cumplir con los controles por oposición impidiendo definiciones subjetivas, por ejemplo el análisis de aquellas destinaciones que reflejan un cambio de canal y la justificación por parte de las áreas operativas (instrucción general 10/07 DGA).

4.1.6.2 El control por selectividad normativa le compete a la Subdirección General de Legal y Técnica (y sus departamentos). Hemos observado debilidades de control también en esta materia en los siguientes departamentos:

4.1.6.2.1 Departamento Técnica de Importación. División Normativa.

Al respecto el Departamento de Importación informa lo siguiente:

– La División Normativa de la lectura de las normas publicadas en el Boletín Oficial, o a través de actos administrativos emitidos por este organismo o por oficios judiciales, entre otros, elabora pautas (condiciones y acciones) y la Dirección de Programas y Normas de Procedimientos Aduaneros (SDG REC) las transforma en reglas lógicas incorporándolas al Sistema Informático María.

– En lo que respecta a este ítem, por una cuestión metodológica las pautas definidas para el SIM y la selectividad normativa asignadas a las mismas se encuentran archivadas en biblioratos separados por temas, tales como: regímenes especiales, regímenes generales, dictámenes, oficios, etcétera.

– El seguimiento sobre la fecha de bajas de pautas se realiza a través de la devolución que realiza la Dirección de Programas y Normas de Procedimientos Aduaneros, constatando la fecha de cierre incluida en las reglas que se pusieron en explotación.

– Los tiempos de implementación son los que fija la propia normativa que se instrumenta.

– Ante la imposibilidad de instrumentar las pautas en tiempo y forma, se crean acciones alternativas que permitan visualizar mensajes al inspector, verificador, guarda presentador, declarante, despachante e importador.

– En consideración a que la selectividad normativa se define de la lectura de un acto dispositivo como se informara precedentemente y en mérito a que los actos antes aludidos son de lectura obligatoria del Servicio Aduanero en su conjunto, se interpreta que la comunicación se cumple a través de dicha acción.

– En los casos en que eventualmente las pautas a diseñar contengan más de cinco condiciones, se practica un desdoblamiento de las reglas informáticas, con lo cual se refleja correctamente la selectividad normativa.

– La División Normativa no recibe comunicaciones referidas a la selectividad inteligente (la que no resulta de conocimiento generalizado). Esa división tiene a su cargo sólo la asignación de selectividad normativa, siendo competencia de la Dirección de Control otros tipos de selectividades, tales como los inteligentes, en los que esa área no toma intervención, En caso de que existan "solapamientos", los mismos se adicionarían y complementarían.

Finalmente, señala que la Dirección de Gestión del Riesgo tiene como responsabilidad, entre otras, "planificar y proponer los criterios que permitan definir los perfiles de riesgo de las operaciones y destinaciones, y de los operadores y auxiliares del comercio exterior de todo el país, así como también evaluar los resultados de los mismos". Asimismo, determina los criterios de selectividad para las operaciones y destinaciones, así como también para los operadores y auxiliares del comercio exterior.

4.1.6.2.2 División Ordenamiento y Convenios

En este punto informa que:

– La información sobre cursos específicos relacionada con el objeto selectividad normativa fue enviada en su oportunidad al órgano auditor mediante notas de la Dirección de Capacitación.

– Las áreas técnicas no aplican selectividad excepto la selectividad normativa.

– La División Ordenamiento y Convenios no recibe notas de organismos internacionales.

– No se realizan estadísticas sobre el resultado de la selectividad normativa, ya que el mismo es el fijado por el propio acto dispositivo.

– La impresión en papel de la regla informática que se encuentra en explotación resulta suficiente para comprobar la efectividad de la misma, no correspondiendo a la misión y función de la División Ordenamiento y Convenios el seguimiento de la aplicación de la regla por tratarse de un aspecto de control.

– No se establecen expresamente con relación a este punto situaciones concretas de incumplimiento de las instrucciones de los organismos externos.

– No le es requerido a ninguna área técnica realizar memorias anuales de las acciones y resultados.

– No es resorte de la División Ordenamiento y Convenios coordinar la selectividad normativa con la inteligente.

4.1.6.2.3 Departamento Técnica de Exportación

En este punto informa que:

– En lo concerniente al equipamiento informático, se ha dotado al área de computadoras.

– Con respecto al libro de ingreso de expedientes, el mismo se utiliza como un apoyo para el control de las actuaciones que ingresan o egresan de la dependencia y no tiene relación con la integridad de las reglas informáticas, las cuales se confeccionan según las normativas vigentes a los fines de lograr el funcionamiento del Sistema Informático María.

– La estructura organizativa, aprobada por la Administración Federal, no asigna al Departamento Técnica de Exportación ninguna de las tareas apuntadas en las observaciones del informe.

– En lo atinente a las reglas informáticas a implementar en el Sistema Informático María, el departamento en cuestión no tiene injerencia en las pautas de selectividad, ya que sólo desarrolla las que tratan cuestiones normativas.

– No se ha emitido ninguna norma relacionada con el canal de selectividad que se le asigna a las destinaciones, toda vez que dicha tarea no se encuentra dentro de las delegadas al mismo.

Observación 4.1.7. Deficiencias en materia de registro y comunicación de cambios de canal por parte de las aduanas de Campana, Ezeiza y Buenos Aires

En este punto, con relación a los cambios de canales de selectividad, la Dirección General de Aduanas señala que, mediante instrucción general 8/02 (DI PNPA) se fijaron las pautas referidas al uso de la transacción SIM desarrollada al efecto, entendiendo que su aplicación resulta de obligación sistemática por parte de los agentes responsables de su uso, no obstante la posibilidad de presentarse situaciones en donde la dinámica y perentoriedad propia de la operativa aduanera generen circunstancias de informalidad en la registración de las constancias documentales de intervención al cuerpo de las carpetas de importación y/o exportación sujetas al control del servicio aduanero.

Agrega que dado que el período en el cual se efectuó la auditoría se correspondió temporalmente con la implementación de la instrucción general 8/02 (DI PNPA), puede inferirse que hasta la definitiva ejecución y homogeneización de los procedimientos puedan haberse registrado este tipo de situaciones.

4.1.7.1 Aduana de Campana

En este punto expresa que la Dirección Regional Aduanera La Plata informa que se han corregido las desviaciones respecto del criterio de selectividad denominado control físico. Complementariamente, la División Aduana de Campana informa que no se utilizó ninguna asignación de "canal verde con control físico", y no existen constancias de nuevas instrucciones locales vigentes con tal modalidad.

Asimismo, la Dirección General de Aduanas, con relación a la aplicación del criterio de selectividad "con control físico", informa que se ha remitido oportunamente nota de la Aduana de Campana, mediante la cual se explicaba la temática en cuestión.

Expone, en ese sentido, que "destinaciones con control físico" se denomina a aquellas operaciones que como su

palabra lo indica llevan un control documental y físico de las mercaderías documentadas, realizando para ello un control de especie, calidad y cantidad de las mercaderías siempre que hayan sido asignadas por el Sistema Informático María con canal de selectividad distinto a rojo.

La diferencia entre el canal de selectividad rojo y el "con control físico" es que el primero de los conceptos deviene a través de la selectividad implementada por las áreas competentes, en la actualidad, por la Subdirección General de Control Aduanero, mientras que el cambio de canal obedece a una decisión en el ámbito local merced a una discrepancia en la documentación y/o una acción de fiscalización por alertas emanados desde áreas dependientes de esa subdirección general o por instrucciones dadas por la DGA o por el director regional de la jurisdicción.

En efecto, el cambio de canal ascendente obedece a dos motivos, uno de ellos estaba dado por los criterios normativos, azarosos e inteligentes establecidos por la Comisión de Selectividad –disposición 97/01 (AFIP)– y el otro por las funciones propias del administrador de la aduana, con facultad para decidir el cambio de canal, basándose en criterios derivados de situaciones que se presuman riesgosas en detrimento de la renta fiscal o por alertas que prevengan un debilitamiento de los controles aduaneros, etcétera.

Agrega que, asimismo, resulta justificable un cambio de canal de selectividad de naranja a rojo por la sola discrepancia documental aportada por el importador/exportador a instancias del agente verificador interviniente en dicha operación (resolución general 1.921/05 (AFIP), anexo II, punto 2.4.1.) y vigente en la fecha de la comisión auditora resolución general 1.161/01 (AFIP) y por la resolución general 743/99 (AFIP), anexo II, punto 2.2.3. La inscripción del sello buscaba por entonces agrupar estas formas de cambio de canal.

Asimismo, la Aduana de Campana señala que en la actualidad el cambio de canal a rojo cursa con un sello que se transcribe como "canal rojo", firma del funcionario autorizante y motivo expuesto en la transacción del Sistema Informático María.

A la información expuesta por la Aduana, la Dirección Regional Aduanera La Plata agrega:

Desde la creación del régimen de selectividad, a partir del dictado de la resolución 1.166/92 (ex ANA), se determinó la posibilidad de cambio de canal (de canal verde o naranja a canal rojo).

Agrega que en virtud de que la normativa entonces vigente no establecía específicamente aspectos formales respecto a la colocación de sellos o sus pertinentes inscripciones, no resulta infundado que cada aduana determinara su propia modalidad, motivo por el cual la Aduana de La Plata, ante un cambio de canal, procedía a sellar el sobre contenedor de la destinación con la leyenda "canal rojo", especificando al pie del mismo el motivo del cambio, rubricado por el funcionario interviniente. La Aduana de Campana determinó la utilización del sello "con control físico", dicha leyenda no presupone la extralimitación de las funciones del agente interviniente, sino que representa un cambio del canal asignado a canal rojo, siendo válidos los motivos invocados para cada uno de los casos seleccionados.

Señala, además, que la implementación de la transacción "cambio de canal", en el medio informático (SIM), vino a traer luz sobre la problemática, uniformando el procedimiento a utilizarse, quedando plasmados dichos cambios en el sistema, generando de esta manera el circuito de trámite que realmente corresponde.

A la vez aclara que, no obstante lo expuesto, en la actualidad se ha dictado la instrucción general 10/07 (DGA) que establece que cuando el cambio de canal se fundamente en normativa de rango superior a la citada instrucción, que imponga canal rojo obligatorio, deberá informarse de tal situación a la Subdirección General de Control Aduanero, a efectos de que esta área monitoree su implementación y funcionamiento en el Sistema Informático María, a fin de identificar, cuando sea pertinente, la posible modificación normativa; y que todo cambio de canal efectuado por un funcionario aduanero deberá ser debidamente fundamentado, completando el campo informático en el Sistema Informático María, que está habilitado para tal fin. Idéntico procedimiento deberá realizar para dejar constancia del resultado obtenido derivado del control superior practicado sobre la destinación seleccionada.

4.1.7.2 En la Aduana de Ezeiza

Informa que la transacción Mddtcanm1 –cambio de canal– está vigente en la Dirección Aduana de Ezeiza, y en consecuencia es de estricto cumplimiento desde el 27/11/2003.

Asimismo, la Dirección Aduana de Buenos Aires informa que la observación efectuada se encuentra regularizada, atento que todos los cambios de canal son registrados en el SIM.

En relación a los "embarques escalonados", existe un proyecto de resolución, donde se establece que los mismos deben ser de verificación obligatoria.

Los cambios de canal se registran en el sistema mediante la transacción otorgada al personal de acuerdo a su función conforme la resolución general 743/99 (AFIP), la instrucción general 8/02 (DI PNPA) y la instrucción general 3/03 (DI ADEZ).

4.1.7.3 Aduana de Buenos Aires

Informa que la misma se encuentra regularizada, todos los cambios de canal son registrados en el SIM.

Observación 4.1.8. Casos en las aduanas de Campana y Buenos Aires, en los que se ha otorgado habilitación para proceder al cambio de canal a personal que, normativamente, no estaría en condiciones de viabilizar la transacción

4.1.8.1 Aduana de Campana

Según manifiesta la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, en la División Aduana

de Campana la transacción de cambio de canal fue autorizada a las jefaturas de las secciones "V", "R" y "G" mediante memorando 31/04 y se amplió a las jefaturas de sector durante los horarios inhábiles mediante memorando 30/05.

Asimismo, estaban autorizados para la tarea que fue observada por el órgano auditor los jefes de las aduanas domiciliarias (control del movimiento operativo en las respectivas empresas).

La División Aduana de Campana ha instruido a las jefaturas de las secciones "V" y "R" para asegurar que la transacción de cambio de canal sea utilizada únicamente por quienes están autorizados por ellos.

4.1.8.2 En la Aduana de Buenos Aires

Informa que por disposición 449/2005 (AFIP) se crearon dos unidades orgánicas con nivel de oficina denominadas "Administración Usuarios SIM", una dependiente de la Dirección Aduana de Buenos Aires y otra de la Dirección Aduana de Ezeiza en el ámbito de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas. Señala que en las mismas administran las altas, bajas y/o modificaciones, asignación de transacciones y definición de perfiles para operar en el Sistema Informático María.

Con antelación a dicha disposición, el manejo de los usuarios (internos/externos), así como la asignación de transacciones, altas, bajas y modificaciones en usuarios y perfiles, se realizaba de manera centralizada para el ámbito de la Aduana de Buenos Aires y Ezeiza. En tal sentido, las tareas que se generan a diario en la oficina de Administración de Usuarios de la jurisdicción Buenos Aires resultan más acotadas, lo cual posibilita que se maneje de manera mucho más dinámica el control en la asignación de las transacciones para operar en el Sistema Informático María.

Señala que el Departamento de Seguridad Informática ha distribuido los dispositivos Token para accesos informáticos. Dicho hardware cuenta con el máximo nivel de seguridad que la tecnología actual permite aplicar en aquellos procesos de autenticación de usuarios que efectúen ingresos de datos al Sistema Informático María (SIM). Asimismo, el hardware permite garantizar la autoría del usuario que ingresó los datos al Sistema Informático María (SIM) y posibilita que la misma sea aplicada además en destinaciones, operaciones y demás trámites aduaneros, hecho que a su vez y con la innovación tecnológica, facilita la automatización de procedimientos.

Continúa diciendo que, actualmente, para la asignación de la transacción que ejecuta el cambio de canal, conforme se establece en la resolución general 743/99 (AFIP), se debe autorizar el acceso al SIM mediante una herramienta informática, provista por el Departamento Seguridad Informática, denominada Consola de Gestión de Usuarios, herramienta que establece una escala jerárquica de autorizaciones, hasta nivel de dirección, donde se puede corroborar la función que cumple el agente. Asimismo, la autorización de acceso se confronta con el área de revista para corroborar que el acceso solicitado se encuentre respaldado por la normativa vigente.

Hace notar que los agentes que ya no se encuentran en actividad laboral o fuera de la jurisdicción de la Dirección Aduana de Ezeiza no tienen acceso a la transacción Mddtcanm1, habiéndose dado su baja en forma automática.

Observación 4.1.9. No se ha constatado una política uniforme en cuanto a la aplicación de los mecanismos de selectividad inteligente en las aduanas y control por factores de riesgo

El Departamento Selectividad informa que por las misiones y funciones asignadas en la actual estructura, se redefinieron nuevos circuitos de comunicación, asignándoles a los departamentos dependientes de las subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitana y del Interior tareas de ejecución y de respuesta hacia la Dirección de Gestión de Riesgo, de la cual depende el Departamento Selectividad. Un ejemplo de ejecución de este circuito formal se refirió a un análisis de aquellas destinaciones que reflejan cambio de canal y la justificación de tal medida por parte de las áreas operativas.

El Departamento Selectividad remitió dicha solicitud a cada dirección regional aduanera del interior y a las direcciones administraciones de las aduanas Buenos Aires y Ezeiza, con la identificación de dichas destinaciones, siendo respondido por todas las áreas, todo ello a efectos de unificar criterios.

4.1.9.1 En la Aduana de Ezeiza

Informa que la recomendación efectuada por la AGN fue contemplada con la modificación de la resolución general 898/00 (AFIP), tramitando en selectividad general el fraccionado de exportación para la vía terrestre y aérea.

Asimismo, destaca que dentro de los planes de gestión de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a los años 2005 y 2006, se priorizó realizar "la reingeniería de procesos de control" con el fin de lograr sistemas de control más efectivos, centrados en una plataforma propia, a partir del análisis de riesgo.

La Dirección de Gestión de Riesgo, cuya responsabilidad primaria es definir perfiles de riesgos de operadores, cuenta dentro de sus acciones con la determinación y actualización de criterios de planificación para determinar niveles de riesgo aduanero.

Asimismo, el Departamento Selectividad posee facultad para planificar, proponer y controlar los criterios que permitan definir perfiles de riesgo de destinaciones así como también de operadores.

La técnica de análisis de riesgo y métodos de selección constituye un prototipo integral, que fue desarrollado al amparo del marco referencial de estandarización de procedimientos instaurados a partir de las recomendaciones de la Organización Mundial

de Aduanas (OMA), volcados dentro de los contenidos del Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros - Convenio de Kyoto (capítulo 6 - anexo general). Asimismo, tales principios fueron igualmente plasmados en el marco normativo de la Organización Mundial de Aduanas, para asegurar y facilitar el comercio global.

Por otra parte, a través de las instrucciones generales 8/06 (DGA) y 10/05 (DGA) se estableció la necesidad de realizar en cada jurisdicción, a cargo de los administradores de Aduana, un mapeo operativo de riesgo, que permita identificar operativas críticas o susceptibles de investigación, anticipando escenarios futuros.

Al respecto, informa que para los envíos escalonados se aplica la normativa vigente resolución general 2.212/07 (AFIP) que establece los requisitos y procedimientos a aplicar para la utilización del régimen de dichos envíos y que fueran instituidos por la resolución 1.243/92 (ex Meyoysp).

4.1.9.2 En la Aduana de Mendoza

Expresa que los cambios de canal que se realizan en esa División Aduana son, en su mayoría, derivados de postergaciones de embarques según resolución general 1.921/05 (AFIP) o bien de diferencias que surgen del control documental de las destinaciones de importación según resolución general 743/99 (AFIP).

Asimismo, se efectúan controles inteligentes sobre los tránsitos de importación con relación a su procedencia, destino, tipo de mercadería considerada de alto riesgo o valor declarado (textiles, electrónica, Iquique) así como bloqueos de avisos de carga y contraverificaciones.

A partir de la instrucción general 10/05 (DGA) se efectuaron trabajos de campo (visita a plantas de exportadores) por parte del administrador y subadministrador de la División Aduana, de acuerdo a los lineamientos de la instrucción general 8/06 (DGA) se procesará la información recabada para determinar un mapeo operativo de riesgo.

Actualmente las divisiones aduanas de la Dirección Regional Aduanera Mendoza cuentan con información proporcionada por las direcciones regionales sobre los perfiles de riesgo que deben aplicar y tener en cuenta en la operatoria propia de su jurisdicción, adoptando las medidas de control que el administrador estime pertinente en cada caso en particular. Además del cambio de canal, puede realizar un bloqueo de aviso de carga conforme resolución general 1.800/05 (AFIP) u ordenar una contraverificación. El auditado enumera el detalle de los perfiles de riesgo vigentes.

Continúa informando que en la actualidad los cambios de canal se rigen por lo normado en la instrucción general 10/07 (DGA), alertas generados por la Subdirección General de Control Aduanero y por los perfiles de riesgo que se evalúan en la administración en cuanto al tipo de mercadería, operadores no habituales, origen/procedencia de mercaderías y análisis de cambio de posición arancelaria que ocasionan diferencias tributarias.

4.1.9.3 En la Aduana de Campana

Con respecto a esta división aclara que las exportaciones de cítricos cuyo valor se confirma recién al arribo de las mercaderías a la Unión Europea por vigencia de la así denominada "Política agrícola común", configuran un caso especial, que si bien no aparecerían como alcanzadas por la normativa vigente en materia de exportaciones por ventas en consignación, tampoco se ajustan a los demás subregímenes en utilización.

Sigue su informe señalando que la Dirección Regional Aduanera La Plata inició un estudio de las operaciones de exportación bajo el régimen de envíos en consignación de combustible, carbón, cítricos, pasta celulosa y químicos para curtiembres, correspondientes al período 2004 al 2008, efectuadas por ante las aduanas de Campana y La Plata. De tal modo se detectó qué parámetros –como país de destino, tipo de mercadería y comprador en el exterior– se reiteraban sistemáticamente en el universo de exportaciones analizadas.

Agrega que, por otra parte, se está analizando las fechas de ingresos de divisas a nuestro país contra la fecha de pago de derechos de exportación, siempre en el contexto del citado régimen.

Por tal motivo, informa que la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior instruyó que se amplíen los informes de investigación antes citados, sustanciando toda acción iniciada o a iniciar, correspondiendo considerar, entre otros aspectos:

– El monitoreo mediante consultas a los sistemas disponibles (Discoverer, etcétera) de las operaciones ES01 y sus respectivas cancelaciones, teniendo en cuenta los operadores, habitualidad, tipo de mercaderías, dispersión de los valores entre ES01 y EC07, etcétera.

– Observar la reiteración de los envíos de una misma mercadería al mismo destino por el mismo exportador.

– Requerir, de corresponder, al exportador documentación a los fines de determinar la existencia de documentos que den cuenta de un cierre de venta previo al declarado por el exportador, analizar si existen prefinanciaciones recibidas por el exportador; compulsar las fechas de ingreso de divisas versus la fecha de factura de venta, analizar la posible vinculación entre la firma exportadora y la firma en destino, etcétera.

Continúa informando que a los fines de evitar una posible desnaturalización del régimen de envíos en consignación, se elaboraron informes que fueron remitidos a la Subdirección General de Técnico Legal Aduanera, mediante los cuales se propiciaba:

– La necesidad de adecuar la selectividad por la que se solicitó al Departamento Gestión Estratégica del Valor, en el ámbito de la Subdirección General de Control Aduanero, que evalúe, en el marco de su competencia, la implementación de asignación de canal rojo de selectividad para la totalidad de los envíos en consignación (ES01).

– Reducción y/o diferenciación de los plazos de permanencia en el exterior, por tipo de mercadería, hasta su conversión en definitiva: el 84% de los envíos en consignación se encuentra concentrado en el rubro de mercadería perecedera. En este sentido, la Dirección de Promoción de Exportaciones, dependiente de la Secretaría de Política y Gestión Comercial del Ministerio de Producción, informa que con relación a la solicitud de modificación del régimen de envíos en consignación, esa dirección se encuentra abocada a la evaluación y recopilación de información del tema en trato, con la finalidad de avanzar en una adecuación, de corresponder, de la normativa vigente (decreto 637/79 y normas complementarias).

– La inclusión de la figura del régimen de envíos en consignación en el marco de la ley 22.415: es dable señalar que, en el artículo 6° del decreto anteriormente mencionado, se expone que los que infrinjan las disposiciones del presente acto normativo mediante falsa manifestación, acto u omisión tendiente a desvirtuar la finalidad del régimen que se establece, serán pasibles de la exclusión del Registro de Exportadores e Importadores (decreto 604/65), sin perjuicio de las penalidades en la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y de las sanciones previstas en la ley 19.359.

Por ello, se propició ante la Subdirección General de Técnico Legal Aduanera la inclusión de la figura del presente régimen en el marco de la ley 22.415 y modificatoria, por lo cual se realizó una propuesta en idéntico tenor de la presentada en ocasión del III Congreso de Derecho Aduanero, siendo titulada "Envíos de exportación en consignación", siendo la misma publicada en el número 128 de la Guía Práctica.

4.1.9.4 En la Aduana de Neuquén

En este punto informa lo siguiente:

– En lo que respecta a cambios de canal, los mismos son evaluados acorde a distintos criterios, a saber: habitualidad de la firma, alertas recibidos, tipo de mercadería, estudio de la firma (suspensiones, domicilio declarado, perfiles de riesgo, etcétera), entre otros, situación que implica una gran carga de tareas de verificación (física y documental/falta de personal).

En cuanto a la problemática central en materia de valoración (petróleo, gas), señala que están trabajando en consecuencia (apertura de sumarios, envío de documentación a fiscalizar, investigaciones).

– Con relación a las operaciones de exportación de petróleo crudo por ductos con destino a la República de Chile agrega que la información de la División Fiscalización de Operaciones Aduaneras de la Dirección Regional Aduanera Mendoza, al advertir la existencia de contratos denominados "de venta anticipada de petróleo" (FOS, su sigla en inglés), con empresas compradoras (cuya existencia no pudo determinarse) domiciliadas en el paraíso fiscal Islas Cayman, produjo un informe en el que se presumía la existencia de una infracción aduanera, por una declaración "prima facie" inexacta, contemplada en el artículo 954, apartado 1), inciso *c)* de la ley 22.415, y en el que se proponía la conformación de un equipo multidisciplinario para la evaluación de la maniobra advertida, en virtud de la complejidad del contexto de las operaciones analizadas.

Agrega que de las investigaciones que se solicitara efectuar, pudo constatarse por fiscalizaciones externas llevadas a cabo por las áreas impositivas que la firma exportadora registraba ingresos al amparo de derivados financieros denominados SWAP, por los cuales cobraban montos –no declarados ante el servicio aduanero– en concepto de "venta de petróleo", para ajustar los supuestos valores contractuales (de dólares once [u$s 11] o dólares catorce [u$s 14] por barril de petróleo) al valor de cotización de mercado.

Con estos elementos, el 4/11/03 se formula ante la División Aduana de Registro la primera denuncia, por un total de dieciséis (16) destinaciones (contratos FOS), que eran todas consignaciones.

Ante esta situación, la firma exportadora YPF S.A. presentó consultas ante las áreas técnicas centrales de la Dirección General de Aduanas respecto de cuál era el valor que debían declarar y sobre qué base pagar los derechos de exportación, consultas que finalmente son evacuadas y –a propuesta de la Dirección Regional Aduanera Mendoza– el valor para la determinación de la base imponible para el pago de los derechos de exportación será la cotización internacional WTI (West Texas Intermediate) menos una diferencia (D) que contemplara la diferencia de calidad entre el petróleo exportado y el de referencia.

Señala que, por otra parte, en el ámbito de la Dirección Regional Aduanera Mendoza se expuso como inoponibles los términos de los contratos FOS ante la legislación nacional, a los fines de la determinación del valor imponible de las mercaderías, ante lo cual, conforme opinión jurídica, se ampliaron las denuncias mencionadas anteriormente.

En cuanto a que no se aplicó el mismo criterio de selectividad en las distintas áreas de la Dirección General de Aduanas, señala que los criterios de cambio de canal a aplicar son propios de cada dirección regional, según las facultades otorgadas a éstas por disposición 633/99 (AFIP).

En lo que respecta a operaciones de exportación de petróleo crudo, bajo la modalidad comercial FOS, informa que la Dirección Regional Aduanera Comodoro Rivadavia no adoptó el criterio sistemático de cambio de canal a rojo.

Asimismo, respecto a la valoración de las exportaciones de petróleo, la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior en agosto de 2007 efectuó una reunión de unificación de criterios técnico-jurídicos respecto de contratos FOS (Forward Oil Sale)/SWAP.

Aclara que los contratos FOS son operaciones de venta de petróleo a futuro (FOS), a precios fijos en contratos a largo plazo, iniciados en el año 1996. En

los mismos se habría efectuado el pago íntegro convenido por adelantado, con la obligación de la empresa exportadora de entregar la mercadería en los términos contractuales. Hace saber que a partir del 1°/3/02, por decreto 310/02, se implementan los derechos de exportación para este tipo de operaciones.

Informa que se iniciaron sumarios contenciosos en sede de la Aduana de Neuquén, Comodoro Rivadavia y Puerto Deseado por infracción al artículo 954, incisos *a)* y *c)* del Código Aduanero.

En el mes de noviembre del año 2008 se dictaron los fallos condenatorios de un total de veintitrés (23) sumarios iniciados por las operaciones realizadas entre los años 1999 y 2000, los cuales han sido apelados ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

4.1.9.5 En la Aduana de Río Grande

Informa que tal como señalara la AGN, la selectividad por cambio de canal obedeció, en su mayor proporción, a cambios por destinaciones presentadas fuera de término –resolución general 1.161/01 (AFIP)–. Expresa que en la Dirección Regional Aduanera Comodoro Rivadavia existían por entonces los siguientes criterios para cambio de canal:

– Nacionalizaciones de determinados componentes no originarios del Área Aduanera Especial que forman parte del producto final originario.

– Todas las exportaciones temporales al Territorio Nacional Continental de mercaderías no originarías del Área Aduanera Especial.

– Importaciones superiores a dólares cincuenta mil (u$s 50.000).

– Todas las exportaciones de petróleo.

– Todas las operaciones de importación y exportación de textiles por disposición 1.010/01 (AFIP).

– Exportaciones al exterior de mercaderías desafectadas de los procesos productivos de las empresas radicadas, una vez autorizadas por la Dirección de Industria Provincial.

–E-mail 256/03 (DV FOCR) producido por la División Fiscalización de Operaciones Aduaneras, de la Dirección Regional Aduanera Comodoro Rivadavia: exportaciones de mercaderías originarias del Área Aduanera Especial con destino al Territorio Nacional Continental (autorradios) para ser exportada finalmente al exterior en forma conjunta con el automotor. Motivo: la empresa exportadora desde el Área Aduanera Especial solicita la no adhesión de estampilla fiscal con la leyenda "producido en el Área Aduanera Especial".

– Empresa MIRGOR Sacifia y Visteon: e-mail 335/00. Todas las exportaciones al Territorio Nacional Continental que encuadraban en la situación de dicho e-mail.

– Evidentemente este tipo de controles implicó un aumento en la liquidación de horas en concepto de "Servicios extraordinarios" por la intervención de los agentes verificadores.

Continúa diciendo que en el informe de la Auditoría General de la Nación se señala la baja cantidad de denuncias derivadas de dichas intervenciones. Al respecto la Dirección Regional Aduanera Comodoro Rivadavia informa que las medidas adoptadas fueron tomadas con carácter preventivo –al tratarse de operatorias recientes como la actividad petrolera y gasífera–, tendientes a preservar el control aduanero, la correcta declaración y evitar el ilícito.

Señala que si bien de ello se observó un bajo resultado, en cuanto a la relación (medidas adoptadas - cambio de canal / resultados obtenidos - denuncias interpuestas) permitió cambiar o disminuir a lo largo de los períodos subsiguientes esta modalidad.

Así se adoptaron o disminuyeron estos criterios de selección, y en la actualidad sólo subsisten los siguientes; apuntando siempre a llegar al objetivo de que los mismos sean aplicados sobre la base de parámetros inteligentes y azarosos, disminuyendo los de carácter normativo:

– Resolución 1.946/93 (ANA): establece la intervención del INAL, quien en esta jurisdicción ha delegado sus facultades de intervención en el Instituto Provincial de Bromatología.

– Resolución general 581/99 (AFIP): transferencia de mercaderías previa a su importación a consumo.

– Todas las exportaciones temporales al Territorio Nacional Continental de mercaderías no originarias del Área Aduanera Especial.

– E-mail 256/03 (DV FOCR) producido por la División Fiscalización de Operaciones Aduaneras, de la Dirección Regional Aduanera Comodoro Rivadavia: exportaciones de mercaderías originarias del Área Aduanera Especial con destino al Territorio Nacional Continental (autorradios) para ser exportada finalmente al exterior en forma conjunta con la terminal automotriz. Motivo: la empresa exportadora desde el Área Aduanera Especial solicita la no adhesión de estampilla fiscal con la leyenda "producido en el Área Aduanera Especial".

Con relación a la incorporación de las guías de removido en el Sistema Informático María, informa que se ha elaborado un proyecto de decreto el cual incorporará las mismas en el capítulo 98.

La Aduana de Río Grande informa que por la aplicación de políticas estratégicas de control aduanero o por definiciones de perfiles de riesgo integrados al Sistema Informático María, la aduana local puede aplicar cambios de canal frente a situaciones puntuales que hagan presumir inconsistencias. Dichos cambios son efectuados por el administrador de la aduana o su reemplazante natural.

4.1.10 Aplicación de sistemas informatizados y criterios dispersos en materia de liquidación de servicios extraordinarios

En este punto informa que si bien en la actualidad subsisten sistemas informatizados y criterios dispersos

en materia de liquidación de servicios extraordinarios, quedaría subsanada la presente situación una vez lograda la implementación total del sistema unificado de solicitud y liquidación de servicios extraordinarios en la totalidad de las jurisdicciones de la Dirección General de Aduanas.

Señala que en oportunidad de realizarse las tareas de campo por parte de la AGN, la liquidación de los servicios extraordinarios eran realizados por la Sección Servicios Extraordinarios dependiente de la Dirección Aduana de Buenos Aires; y que con la implementación del sistema de servicios extraordinarios que consistió en la informatización del mismo, actualmente normado por la resolución general 2.568/09 (AFIP), se ha modificado sustancialmente toda la operatoria de soporte de la actividad, dado que se realiza desde la página web de la AFIP por parte de los usuarios de los mismos, generándose un nivel de registración sobre base web que permite oportunos seguimientos desde el punto de vista de control de gestión y auditoría, significando a su vez beneficios a los operadores del comercio exterior al eliminar el uso de formularios manuales completados con máquina de escribir u otros medios mecánicos.

Observación 4.1.11. Falta de evidencias de la existencia de medición de resultados en las aduanas en cuanto a efectividad de los cambios de canal producidos y en los cambios realizados, escaso nivel de denuncias y sumarios vinculados.

4.1.11.1 En la Aduana de Buenos Aires

La Dirección Aduana de Buenos Aires indica que por los cambios de canal que se realicen –los cuales pueden producirse por la naturaleza de la mercadería o estar relacionados a dependencias específicas de control, que efectúan el perfil de riesgo de los operadores (despachante/importador, procedencia de la mercadería, importador que opera por primera vez etcétera)–, se disparan alertas al verificador que interviene en la operación, toda vez que además del cambio de canal se solicita la verificación exhaustiva de la mercadería.

4.1.11.2 En las aduanas de Mendoza, Neuquén y Ushuaia

Señala que en la División Aduana de Mendoza se efectúan verificaciones de canal verde, las que son informadas mensualmente a la Dirección Regional Aduanera Mendoza.

En la División Aduana de Neuquén no se registran novedades por cambio de canal; en lo que respecta a la falta de comunicación a los superiores, señala que el SIM permite ver este tipo de transacciones (auditoría de gestión) y la división recepta la observación del órgano auditor, en cuanto a objetivos, resultados y mediciones, y procederá en consecuencia.

Asimismo, la Sección Análisis y Selección de la División Investigación, Control y Procedimientos Externos de la Dirección Regional Aduanera Mendoza indica que para el control y seguimiento de cambio de canal estableció en el Plan Anual de Fiscalización bajo el concepto: verificación de canales verdes o no asignados, metas en cantidad de casos realizados y cantidad con novedad.

La División Aduana de Ushuaia para el caso de los cambios de canal para operadores nuevos (importadores/exportadores que realizan su primera operación de comercio exterior, o los que siendo habituales en el comercio exterior no lo son en esta jurisdicción) tiene en consideración sobre los mismos, que no hay un factor de riesgo predeterminado empíricamente, en ella el concepto es "ante lo desconocido, prevención y conocimiento". Esta regla no se debe medir por resultados pues es materia de prevención, en consecuencia la falta de resultados no es causal para quitar la regla.

Continúa diciendo que, dentro del período sujeto a estudio, y a posteriori del mismo, la División Aduana de Ushuaia en su análisis de riesgo determina el cambio de canal (a rojo o naranja) en función del carácter habitual o no habitual del operador del comercio exterior y del tipo de las mercaderías. En este caso no se persigue el resultado, sino que se prioriza el objetivo, estamos en presencia de acciones de naturaleza preventiva por tratarse de personas físicas o ideales y/o mercaderías, no habituales. Para estas situaciones luego de realizadas una o dos operaciones se realiza un análisis de los resultados de las verificaciones y el cruce de informaciones varias (Discoverer, e-fisco, padrón, registro de infractores, etcétera) y de no surgir elementos de juicio objetivos que ameriten sospechas, el operador documentará las siguientes destinaciones aduaneras, sujeto a las reglas de selectividad del SIM.

Agrega que fuera del marco general, la Aduana de Ushuaia elabora sus propias matrices de importación y exportación y determina perfiles de riesgo, siendo estos procesos dinámicos.

La Dirección Aduana de Buenos Aires, en función a la observación en trato, indica que de acuerdo a las funcionalidades existentes en el Sistema Informático María (SIM) y en el Dataware, resulta posible acceder a los distintos cambios de canal dispuestos por las áreas de resguardo y verificación, así como visualizar los resultados que surjan de las verificaciones respectivas.

No obstante, señala que recientemente en el marco de los distintos procesos de reingeniería que viene llevando a cabo la Dirección General de Aduanas, la misma dictó la instrucción general 10/07 (DGA) en donde centralizaron todos los procedimientos inherentes a cambios de canal en la Subdirección General de Control Aduanero, dejando sin efecto toda norma de rango inferior a la aludida que pudiere oponérsele.

Observación 4.1.12. Confusión e indefinición en la aplicación, en la Aduana de Campana, de la normativa de Selectividad en Aduanas Domiciliarias.

Al respecto el Departamento Selectividad informa que en función de las nuevas tareas definidas por la instrucción general 6/06 (DGA) el Departamento Se-

lectividad tiene a su cargo la administración de reglas normativas y que, en tal sentido se está trabajando en el análisis de la totalidad de las reglas, y dentro de ese estudio se contemplan las que afectan a aduanas domiciliarias, a fin de identificar las que podrían llevarse a canal naranja.

Asimismo, la División Aduana de Campana señaló la deficiencia observada ha sido subsanada.

Observación 4.1.13. Observaciones que surgen de las tareas de verificación de denuncias y sumarios, a efectos de evaluar la efectividad de los cambios de canal.

La División Coordinación Jurídica bajo la órbita de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, informa que se está trabajando juntamente con la Subdirección General de Control Aduanero, en la instrumentación de un sistema integral, en versión web, el cual permitirá el control y seguimiento de los sumarios contenciosos, disciplinarios, las impugnaciones y denuncias.

Asimismo, agrega que se está colaborando con los módulos de aforo de la mercadería, y de procedimiento.

El citado sistema permitirá crear y mantener actualizada una base de datos del universo de los sumarios que contengan los diferentes procedimientos aduaneros reglados por la ley 22.415, permitiendo así identificar con facilidad las destinaciones aduaneras, los sumarios, los agentes denunciados y/o sumariados como las distintas etapas de la actuación con su respectivo avance.

Una vez finalizado el período de prueba, se implementará el sistema con los respectivos manuales de instrucción que unifiquen los criterios de carga, colaborando también desde la División Coordinación Jurídica en la confección de los mismos.

4.1.13.1 En las Aduanas de Buenos Aires y Ezeiza

Al respecto, en relación al sistema informático el auditado destaca que la Dirección de Programas y Normas de Fiscalización remitió a la Dirección de Informática de Fiscalización el esquema con las definiciones preliminares para el desarrollo de un sistema de registración, seguimiento y control de la actividad que realizan las áreas aduaneras que tramitan sumarios contenciosos, contemplando para una primera etapa la confección del formulario OM 2.090 digital.

Por su parte la Subdirección General de Control Aduanero juntamente con la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior está desarrollando una versión web del Sistema de Seguimiento de Sumarios Contenciosos. Este sistema se enlazaría con otros sistemas (PUC, MARÍA, SIRAEF, CEMPRI, SIGEA, SCP) lo cual permitiría eliminar la posibilidad de error en la carga de los sumarios contenciosos, como asimismo, permitiría registrar en tiempo oportuno las distintas etapas procesales de los sumarios contenciosos, lo que facilitará un eficiente control de plazos y estados, y como consecuencia de ello mejorará los controles internos y de gestión, y el cumplimiento de los procedimientos procesales en tiempo y forma.

Agrega que se han adoptado medidas tendientes a efectivizar el cumplimiento de las resoluciones dictadas, lo que implicó un aumento de más del 300 % de la recaudación por multas y tributos.

4.1.13.2 En la Aduana de Campana

Señala que las cincuenta y cuatro (54) denuncias informadas en el presente punto fueron ya debidamente aperturas y falladas en consecuencia.

A la vez, reitera que la falta de personal, con relación al volumen de actuaciones en trámite y por tramitar, hacía retrasar la actividad constante de las actuaciones administrativas. Desde entonces y con la incorporación de nuevos agentes a esta dependencia aduanera, se ha ido subsanando este inconveniente, visualizándose en la actualidad una reducción del tiempo de inactividad de las causas sumariales.

Respecto a la informatización de los sumarios, la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior informa que la totalidad de las deficiencias detectadas estarían subsanándose con la versión web del Sistema de Seguimiento de Sumarios que se encuentra desarrollando la Subdirección General de Control Aduanero juntamente con esa subdirección general, el cual permitirá el acceso por Consola de Gestión de Usuarios a una base de datos unificada y rediseñada en todas sus consultas.

La División Jurídica ha efectuado relevamientos sobre los sumarios contenciosos poniendo de resalto algunas de las deficiencias señaladas y recomendando a las aduanas a proceder a su subsanación. Tales relevamientos se efectúan periódicamente por letrados de esa división.

Asimismo, la Sección Sumarios de la Aduana de Campana ha finalizado todos los sumarios que habían sido auditados y habiéndose cumplimentado en su momento la observación del atraso existente en la carga del Sistema ANASUM, informado que actualmente se está utilizando el Sistema de Trazabilidad para la registración de los sumarios contenciosos.

4.1.13.3 En la Aduana de Neuquén

Informa que la División Aduana Neuquén ha receptado la observación y que con relación a los sumarios en cuestión fue subsanada la omisión de foliatura y se procederá a impartir las instrucciones pertinentes.

4.1.13.4 En la Aduana de Río Grande

La Dirección Regional Aduanera Comodoro Rivadavia indica que el sumario indicado se instruyó el 6/5/03 y a la fecha se encuentra archivado. En cuanto a la mala condición de dicho expediente administrativo, está relacionado al volumen de sumarios existentes y a la falta de mobiliario adecuado y suficiente para la guarda de actuaciones, situación que se solucionó definitivamente con la adquisición de mobiliario para toda la dependencia a través de la licitación pública 11/05.

Las falencias detectadas fueron corregidas en el transcurso de los años posteriores al relevamiento efectuado, registrando en la actualidad una mayor celeridad en la tramitación de dichas actuaciones.

Agrega que los sistemas Sumarchi y ANASUM se encuentran operativos y actualizados, utilizándose como registro adicional una planilla de cálculos, que permite un eficaz control de gestión, con datos tales como: número y fecha de la denuncia, fecha de apertura y número de sumario, infractor, artículo de la infracción, importe de la multa y tributos si corresponden, fecha de corrida de vista, fecha y número de resolución, apelaciones posteriores, pases internos y externos de las actuaciones.

4.1.13.5 En la Aduana de Ushuaia

La Dirección Regional Aduanera Comodoro Rivadavia señala que la Sección Sumarios de la División Aduana de Ushuaia fue reforzada en el año 2004 con la designación de dos (2) abogadas y en el año 2006 fue asignado un (1) nuevo abogado por lo que la dotación actual es de tres (3) letrados, estando abocados dos (2) letrados a la emisión de dictámenes en los términos del artículo 1.040 de la ley 22.415.

Actualmente respecto a este punto, esa división aduana solicitó el ingreso de personal atento el incremento del comercio exterior y diversos factores que hacen al normal funcionamiento de la dependencia, dándose respuesta al pedido con la designación de dos (2) abogados.

Observación 4.1.14. Otros puntos que merecen atención específica

4.1.14.2 En la Aduana de Ezeiza

Respecto al faltante de destinaciones solicitadas, la Dirección Aduana de Ezeiza manifiesta que, de los antecedentes obrantes, surge que oportunamente se informó el destino dado a las destinaciones solicitadas y de aquellas que fueran puestas a disposición.

Señala que atento lo observado sobre un caso de operación del SIM, donde se habría usado la clave de otra persona, si bien no se detalla con precisión técnica cuál es la anormalidad detectada, la administración ha efectuado, con posterioridad al cargo, cambios radicales en cuanto a políticas de acceso al SIM.

El método de acceso vigente al año 2003 ha sido reemplazado por claves de ocho dígitos generadas por dispositivos electrónicos de seguridad, según lo establece la resolución general 2.573/09 (AFIP).

Resulta de las investigaciones practicadas que el sistema informático entonces vigente era de tal permeabilidad que determinaba una amplia vulnerabilidad, circunstancia a la fecha ampliamente mejorada con nuevas herramientas de uso informático, como ser el dispositivo de seguridad Hardware Token que permite validar el acceso a los sistemas que requieren nivel de seguridad cuatro, arrojando una clave alfanumérica para su acceso en cada oportunidad en que se utilice.

4.1.14.3 En la Aduana de Campana

4.1.14.4 En la Aduana de Mendoza

La Aduana de Mendoza informa que no existen registraciones manuales, toda vez que el Sistema Informático María permite a través de la transacción "Cambio de canal - mddtcanml" consultar si una destinación tuvo cambio de canal y sus correspondientes motivos.

Observación 4.1.15. Desvíos significativos en los guarismos de destinaciones por canal rojo que figuran en el SIM y sus porcentuales estadísticos.

Respecto de esta observación el Departamento Selectividad informó que al encontrarse operativa la herramienta de cambio de canal, la incidencia porcentual de los mismos es escasa.

Asimismo, la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior manifestó que se están adoptando las acciones correctivas necesarias a fin de que los cambios de canal sean correctamente registrados en el SIM, cuya información es utilizada con posterioridad para elaboración estadística y gerencial.

Expediente O.V.-445/09 - Resolución AGN 5/10

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Dirección General de Aduana (DGA) –Divisiones Aduana de Ushuaia y Río Grande–, con el objeto de realizar una auditoría de la gestión y procedimientos aplicados por las aduanas radicadas en el Área Aduanera Especial (División Aduana Río Grande y División Aduana Ushuaia).

El período analizado fue desde enero de 2007 a diciembre de 2007.

El objetivo del examen fue auditar los procedimientos aplicados y controlar la gestión llevada adelante por la Dirección General de Aduanas, en lo concerniente al control aduanero llevado a cabo en las aduanas de Ushuaia y Río Grande, ubicadas en el Área Aduanera Especial.

Para ello, la AGN realizó los siguientes procedimientos:

– Área Aduanera Especial: relevamiento de los procedimientos de control de las destinaciones, priorizando recursos humanos, selectividad aduanera, beneficios promocionales (*draw-back*, reintegros, reembolsos).

– Sumarios: análisis de los sumarios contenciosos y/o causas judiciales, así como también denuncias.

– Elaboración de un estado de situación completo de la normativa vigente para las aduanas de Ushuaia y Río Grande, incluyendo los instructivos y reglamentación especial que rigen en el Área Aduanera Especial, así como también toda aquella normativa específica que posean, ya que es un ámbito en el cual es aplicable un sistema especial arancelario y de prohibiciones de carácter económico a las importaciones y a las exportaciones.

– Evaluación del ambiente de control de las áreas involucradas.

– Control de cumplimiento de normativa.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 18/3/2008 hasta el 29/8/2008.

En el apartado 4, "Comentarios y observaciones", la AGN formula las observaciones de carácter general y específicas que ha efectuado, las que se informan a continuación respetando el ordenamiento numérico otorgado por el órgano de control externo a las mismas:

4.1 De carácter general:

4.1.1 Reiterando informes anteriores, señala que en las aduanas auditadas no hay manuales de procedimientos, tal como surge de las respuestas a notas de la AGN por parte de los administradores.

Informa que en su descargo, el auditado manifiesta que la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior envió un proyecto de Manual de Procedimientos Operativos Aduaneros que comprendía secuencialmente el circuito operativo desde el inicio de una operación de importación/exportación hasta su finalización.

4.1.2 En este punto la AGN señala que si bien han mejorado los medios puestos a disposición de los agentes aduaneros para el ejercicio de su función de control, se han flexibilizado el ingreso de nuevos agentes y se verificaron mejoras en la capacitación del personal, corresponde destacar que durante el período analizados y hasta la fecha de realización de las tareas de campo, las mismas no resultaron satisfactorias, en razón de las manifestaciones repetidas por los administradores, quienes, a grandes rasgos, coinciden en que el plantel "aún no es suficiente o no es el necesario" para el cumplimiento eficaz de la tarea aduanera. Agrega que el administrador de la Aduana de Río Grande manifestó que "es insuficiente la cantidad de 16 agentes" y que "se solicitó un refuerzo de 17 personas" a la DRA de Comodoro Rivadavia. Asimismo, en Ushuaia, la dotación de personal asciende a 36 agentes, siendo que, según respuesta del administrador, "la dotación ideal de la división debería ser de cuarenta y cinco (45) agentes, conforme ha sido consensuado con la DRA Comodoro Rivadavia".

Señala la AGN que, en su descargo, el auditado manifiesta: "A los fines de efectuar las solicitudes de incorporación de nuevos agentes y determinar los perfiles requeridos, se ha fijado un criterio de análisis basado en el nivel y tipo de operatoria de cada aduana en particular, estableciendo así los niveles de prioridad y perfiles para la concreción de las nuevas incorporaciones…".

4.1.3 La AGN informa que como resultado del cruce efectuado entre los listados de causas aportadas por las Divisiones Aduana del Área Aduanera Especial y la base de datos brindada por la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la AFIP como información analítica que detalla la previsión judicial obrante en nota al balance del ejercicio 2007, observó que existe inconsistencia en el cruce de las bases de datos ya que se verificaron casos que en una base se encuentra y en la otra no y viceversa.

Al efecto, en su descargo el auditado manifiesta que: "La Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior destaca respecto a lo observado en este punto, que actualmente se encuentran vigentes los Sistemas ATENEA y Quaestor puestos en marcha a principio del año 2008, en los que se ha unificado la carga de causas judiciales tributarias aduaneras y aduaneras no tributarias según corresponda, en los cuales el registro de las mismas se realiza "on line".

4.1.4 Señala la AGN que de la información remitida por la Dirección Regional Comodoro Rivadavia y las Divisiones Aduana de Río Grande y Ushuaia, respecto de la compra, adiestramiento, modo de prestación de servicios y atención de los canes que se encuentran afectados, surgen las siguientes observaciones:

1. Constató diferencias en la información proporcionada sobre la cantidad de canes a disposición, entre lo notificado por la Dirección Regional, y lo informado por la Aduana de Río Grande.

2. La compra de los canes se realizó en varios casos por caja chica, hecho que imposibilita al análisis de antecedentes de los criadores proveedores.

3. Hay una importante dispersión de los valores abonados por los canes, que oscilan entre los pesos cuatrocientos ($ 400) y los pesos siete mil ($ 7.000).

4. En las facturas de compra que fueron remitidas a la AGN, no consta detallada ninguna característica técnica de los canes, como ser: edad, sexo, determinación del pedigrí, si tienen "aptitudes" para la detección de estupefacientes, cuál es el criterio de selección, etcétera.

5. Falta de avance en lo ordenado respecto al servicio de canes para control de estupefacientes y explosivos, respecto de la provisión y/o adiestramiento de canes para la detección de explosivos.

6. Falta de vehículos específicamente acondicionados para el traslado de los canes desde y hacia los lugares de desempeño.

7. Respecto del "Manual de adiestramiento de guías de canes detectores de sustancias", no se observó el cumplimiento de lo indicado:

– Incumplimiento de lo previsto en el capítulo II respecto de la selección de guías mediante una convocatoria a escala nacional y entre los agentes de la aduana, para el posterior análisis de sus expedientes, con posterior compromiso durante 5 años de trabajo y nueva ubicación laboral.

– La inexistencia de caniles, parideras y caniles de cuarentena conforme se detalla en el capítulo IV.

– Posible incumplimiento de la ley 14.346 en su artículo 2°, inciso 5, que indica que se consideran actos de mal trato a la estimulación con drogas sin perseguir fines terapéuticos, conforme el capítulo

VII, Adiestramiento, y respecto de la preparación del objeto del reclamo (página 106 del manual) se indica que: "Los manguitos (objeto de búsqueda, señuelo educativo) se preparan con anticipación, se guardan juntamente con el estupefaciente que se va a emplear en el adiestramiento…".

Señala la AGN que, en su descargo, el auditado manifestó: "Por otra parte, en razón de considerarse insuficiente la cantidad de canes entrenados en la detección de sustancias peligrosas en puntos estratégicos de control y ante la carencia de infraestructura edilicia adecuada para albergar a los mismos, las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior, de manera conjunta, han incluido en el Plan de Gestión AFIP 2008, la iniciativa "I.8- Creación de la Unidad Especializada en Adiestramiento de Canes detectores de Sustancias".

4.1.5 Informa la AGN que conforme el análisis efectuado sobre la muestra de sobres contenedores de importaciones y exportaciones intervenidos por las aduanas surge, como observación general, que:

– No obra en el sobre contenedor papeles de trabajo de las mediciones realizadas.

– No obra en el sobre contenedor tickets de pesajes.

Al respecto, la AGN informa que el auditado, en su descargo manifestó: "Al respecto, se remitió correo electrónico a todas las Direcciones Regionales Aduaneras del Interior con la finalidad de regularizar este aspecto, recomendando a las áreas operativas la observancia de este punto".

4.1.6 La AGN observa que la información disponible en el SIM para el control aduanero se halla subutilizada, ya que:

– Informa que, en materia de servicios extraordinarios, verificó retrasos en la puesta en marcha de un Sistema Informático Integral para controlar efectivamente el funcionamiento operativo. Luego de más de 15 años de su implementación, el Sistema Informático María (SIM) no permite aún la liquidación de servicios extraordinarios en las aduanas, lo que el control definitivo de la operatoria realizada en horario inhábil y también el cargo directo a los usuarios de los gastos incurridos por su operatoria. Por otra parte, genera serias dificultades para una auditoría integral en la materia, que vincule los despachos y los cargos.

Agrega que, en tal sentido observó, además, la superposición de tareas del personal en horas hábiles con horas viáticos, lo que implica el cobro de servicios extraordinarios en horas laborales. Ello, independientemente de tornar sobrecargada la tarea, ya que prescinde de las horas necesarias del descanso y convierte las jornadas en muy extensas y de difícil cumplimiento.

El organismo manifestó en su descargo que: "Mediante resolución general 2.568/09 (AFIP), se modifica la resolución general 665/99 (AFIP) y se derogan los procedimientos establecidos en la resolución general 2.275/07 (AFIP) y disposición 413/08 (AFIP). Por otro lado, mediante el dictado de la disposición 240/09 (AFIP) reglamenta las retribuciones y compensaciones que deberá percibir el personal que realiza las tareas de control, derogando, entre otras modificaciones, el sistema de retribución denominado Viático Horario y reglamenta la prestación de Servicios Extraordinarios del Personal".

– Señala la AGN que existen operaciones desde el AAE hacia el TCN (gas y petróleo) con diferencias en las cantidades cumplidas, dado que se presentan casos en que los exportadores del AAE remiten su mercadería al TCN en menor cuantía a la documentada en los subregímenes ECA1/ECA2. Estos subregímenes, según surge de la resolución general AFIP 709/99, cumplen la doble función; de exportación en el AAE e importación en el TCN. Estas diferencias no son subsanadas ya que el SIM no permite la registración de una declaración post embarque (declaración que regulariza en el SIM las cantidades realmente embarcadas), quedando la destinación en estado "Salida" y no "Cancelada".

– La inconsistencia antes observada es planteada por la Aduana de Río Grande desde el año 1999, observándose la última actuación de reclamo en el año 2006.

– Señala la existencia de inconvenientes en la registración de las salidas en tránsito de las exportaciones del AAE que remiten su mercadería al exterior en tránsito por el TCN a través de la vía gasoducto (Subrégimen ECE1), ya que el SIM no permite registrar la salida en tránsito de zona primaria aduanera por la vía que se trata, debiendo la Aduana modificar la vía por otra autorizada (camión), utilizando a tal efecto la terrestre. Agrega que, en el mismo orden, también observó inconsistencias en el registro de las operaciones de hidrocarburos en el SIM, en el tránsito por el TCN documentalmente la operación se registra con deficiencias obligadas declarando como aduana de Registro y de Salida a la Aduana de Río Grande, en virtud de la inexistencia en el SIM de la opción de tránsito por TCN para la vía gasoducto.

El auditado manifestó en su descargo que: "En tal sentido, se encuentra en trámite la definición de los aspectos operativos a tener en consideración para que se posibilite el uso y declaración de la vía ducto en esta operatoria. Dicho expediente ha sido remitido en agosto del corriente año, para intervención y análisis del Departamento Fiscalización e Investigaciones Especializadas, en el ámbito de la Dirección Regional Aduanera Comodoro Rivadavia, incorporando la opinión vertida y un anteproyecto elaborado por la Dirección Regional Aduanera Mendoza que permitiría definir un procedimiento unificado acorde a la operativa en cuestión".

Informa el órgano de control que el SIM otorga plazos de vencimientos diferentes a los estipulados por normativa, debiendo el servicio aduanero cambiarlo manualmente en el SIM, lo que afecta la confiabilidad de la registración en el SIM.

4.1.7 Informa que ha verificado reclamos respecto del parque informático instalado y la existencia de

accesos restringidos a Internet para los verificadores, los cuales no pueden ingresar en forma irrestricta a valores comparativos de mercados internacionales, y, en consecuencia, no se encuentran en condiciones de emitir opinión en un análisis somero de valor.

4.2 Observaciones específicas por Aduana

4.2.1 Aduana de Río Grande

4.2.1.1 La AGN relevó puestos de medición de gas y petróleo, realizando incluso una inspección ocular en el Puesto de Medición (PM) 1 de TGS (Transportadora de Gas del Sur), que mide las exportaciones a TCN de Gas a través del gasoducto que une el AAE con el territorio continental.

Al respecto, informa que ha observado que:

a) El auditado no presentó evidencia sobre la certificación por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) del estado y calibración del instrumental y del software de medición, cuya intervención está prevista en el decreto 788/2003.

El organismo en su descargo manifiesta que: *a)* "… El Servicio Aduanero solicitó al Agente de Transporte Aduanero, apoderado de la Empresa Transportadora TGS, que aporte certificados de ensayos y control extendidos por el INTI e información vinculada al puente de medición allí instalado, sin que a la fecha se tenga respuesta, intimándoselo para que cumplimente lo solicitado en un plazo perentorio".

"Con relación a los certificados emitidos por el INTI, se informa que la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior solicitó a dicho instituto propiciar la reglamentación de los instrumentos de medición utilizados en los gasoductos."

b) La medición se realiza a distancia en oficina de Transportadora de Gas del Sur (TGS), ubicada en la ciudad de Río Grande, mediante sistemas computadorizados siendo que "los computadores de caudal, los controladores del cromatógrafo y las placas orificio se encuentra precintadas" por la aduana y se encuentran en el puesto de medición de San Sebastián, distante a 80 km. La medición es teletrasmitida y recibida en forma permanente mediante un software de propiedad de TGS, quien vuelca en planillas las cantidades transportadas a los distintos destinos, posteriormente validadas por los agentes aduaneros. Por otra parte, manifiesta el administrador que no poseen "claves de acceso al software que se utiliza para la medición, que es propiedad del operador".

c) Señala que, además, la admisión por la norma de validar esta información retransmitida, en sustitución de la tomada de los medidores del gasoducto, implica la necesidad de existencia de normas de auditoría acerca de la seguridad e inviolabilidad de los sistemas y programas que reciben, procesan y generan esta información.

d) No visualizó en su visita a la planta de medición de San Sebastián, la existencia de medidores de reserva o de respaldo y/o verificación, instalados en serie con el medidor, ni registros de novedades donde conste la intervención del agente verificador para tomar mediciones; asistir a calibraciones, ensayos y verificaciones.

e) En síntesis, los sistemas de medición de gas compulsados y su software no han sido validados por el órgano instituido de control (INTI) ni se hallan a disposición del organismo aduanero en materia operativa.

El auditado expresó en su descargo que: "*e)* Complementariamente, se solicitó a la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, colaboración para el análisis y evaluación de la propuesta de proyecto de reglamento de medidores ultrasónicos para gas natural elaborado por el INTI.

Asimismo, el INTI se encuentra elaborando los proyectos de reglamentación de los instrumentos de medición para placa de orificio y de turbina, los que oportunamente se remitirán a la mencionada secretaría a los fines de solicitar idéntica colaboración y opinión.

Habiéndose obtenido respuesta por parte de la Secretaría de Energía, en la cual informa que se encuentra elaborando un proyecto de resolución para la medición y telesupervisión, a ser implementado en el ámbito nacional, en la cual se incluyen las tablas de calibraciones y verificaciones de los sistemas de medición de gas, donde dicha tabla mide la periodicidad máxima (en meses) de las verificaciones, calibraciones y operaciones de mantenimiento de las plantas de medición.

Oportunamente la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior elaboró un informe de situación desde el año 2006 a la fecha, destacando la necesidad de reglamentación de los instrumentos de medición, el cual fuera remitido para su intervención en razón de su competencia a la Subdirección General Técnico Legal Aduanera; complementado el mismo se llevó a conocimiento de dicha área la respuesta otorgada por la Secretaría de Energía, a los fines de su inclusión en la elaboración de la norma de reglamentación indicada.

Por último, cabe aclarar que desde el Departamento Supervisión Regional, dependiente de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, se envió con fecha 20/7/09 correo electrónico e-mail 204/09 (DE SURG), con la finalidad de realizar un relevamiento de ductos en la totalidad del país, a fin que las aduanas donde existan puestos de medición utilizados para la fiscalización de operaciones de comercio exterior verifiquen el cumplimiento por parte del operador responsable de haber dado intervención al INTI, así como la vigencia de la certificación de los instrumentos de medición utilizados o constancia del trámite iniciado, reservando la respectiva documentación en cada dependencia.

4.2.1.2 Referido a la normativa para la medición de gas, la AGN señala lo siguiente:

La resolución general (RG) AFIP 588/99, que rige la materia, se encuentra desactualizada. En su nota 237/08

(AD RIOG), el administrador manifiesta que "en lo que respecta a la operativa aduanera requiere una actualización de la normativa en materia de fiscalización". Se refiere a que la resolución 588/99 contempla la normativa internacional de mediciones identificada como AGA (American Gas Asociation) N° 3 cuando esa normativa internacional se encuentra ya en el AGA N° 11. Agrega que ello redunda en limitaciones en cuanto a la fiscalización de las precisiones del instrumental de medición, no contemplando metodologías más actuales de tipo electrónico por medición ultrasónica y con coriolis. Del análisis de la normativa internacional referente a transporte de gas para exportación se advierte que la RG 588/99 (AFIP) se halla desactualizada, ya que no contempla las actualizaciones en materia internacional.

– AGA REPORT 9: Medición de gas natural con ultrasónico.

AGA REPORT 11: Medición de gas natural con coriolis.

Señala la AGN que la RG AFIP 588/99, establece en los considerandos que el Ente Nacional Regulador del Gas destaca que en el futuro deberá tenerse en cuenta nuevos principios de medición derivados de los avances tecnológicos. Al respecto, el órgano de control destaca que en los últimos años dichos avances se han producido, tanto en nuevas tecnologías de medición como en mejoramiento de las utilizadas en el país, sin que se hayan incorporado a la normativa vigente.

b) Mientras que la normativa se refiere a una cuantificación de la operatoria de gas natural en kilocalorías y volumen, las exportaciones verificadas lo hacen en m^3. Ello determina una conversión de 9.300 kilocalorías por m^3, cuando de la observación de la documentación de medición se han visto operaciones en promedio de 9.380 kilocalorías por m^3. Asimismo, hemos verificado que en la documentación aduanera no existen constancias fehacientes de las mediciones realizadas, ni de las conversiones y tampoco papeles de trabajo en el sobre contenedor que sustente los valores declarados y conformados en las destinaciones.

c) Informa que el artículo 3º de la RG 588/99 dice "que los agentes de transporte aduanero que operan gasoductos para el transporte de gas natural instalarán en la totalidad de los puntos de entrada y salida de tales ductos, medidores de volúmenes y valores caloríficos de gas ingresado y extraído de acuerdo a las exigencias de la normas 'AGA Report Nº 3 orifice metering of natural gas', en lo referente a mediciones por placa de orificios,…". Los puestos de medición se encuentran en San Sebastián, distante 45 km de la frontera y en el paraje denominado Bandurria o Las Gaviotas, en territorio chileno (resolución 22/98 DGA).

Señala la AGN que, por lo expuesto y dado que los contratos de exportación de gas a Chile están convenidos bajo la condición DAF - "delivered at frontier" - entregado en frontera, el punto de salida del ducto debería ser la frontera argentina, donde no hay puesto, y, en consecuencia, se observa que el ATA no cumple con la exigencia de la normativa mencionada.

d) Observa la AGN que la capacitación de los agentes encargados de ejercer los controles de medición, lucen insuficientes e inapropiados. El ATA ha brindado solamente cursos básicos al personal aduanero.

4.2.1.3 En este punto, la AGN informa que de la muestra relevada realizada sobre la exportación de gas natural de la Aduana de Río Grande, ejercicio 2007, advirtió que:

– Existen manifiestos internacionales de transportes por ductos en los que no está formalizado (ausencia de firmas) el anverso del documento, por la Aduana de partida, y/o por la Aduana del país de destino, como indica la resolución (RG 588/99).

– Se observaron en los sobres contenedores constancias de entregas a manera de mediciones, como documentación complementaria de dichos manifiestos, firmados por: la empresa exportadora, Aduana argentina, despachante de aduana, agente transporte aduanero, Ministerio de Hidrocarburos y Energía y ENAP, cuyos volúmenes no concuerdan con los declarados en la documentación accesoria (actas de entregas).

– Informa la AGN que la RG AFIP 588/99 dispone que el servicio aduanero efectuará en el último punto de control la medición de los volúmenes y valores caloríficos del gas natural exportado en cada cierre de operación dentro de los dos días hábiles siguientes a la medición. Sin embargo, la RG AFIP 795/00 en su anexo II, punto 1.1 dice "cuando el operador del oleoducto cuente con retransmisión de datos por sistema *online* desde la planta de medición hasta las terminales instaladas en sus oficinas, el agente aduanero a cargo de la operación podrá utilizar las lecturas retransmitidas desde los medidores, a los efectos de determinar las cantidades de producto exportado…". Al respecto, el órgano de control señala que como consecuencia de lo expuesto, observan que no constan en los sobres contenedores de las exportaciones de gas la información que generan los equipos computadorizados de la Gerencia de Medición del ATA TGS, de donde surge lo observado.

– Señala que no se agregan al sobre contenedor los informes de volúmenes y calidad del gas generados por el ATA, correspondientes al despacho declarado. Agrega que la ausencia de tal información no permite detectar inexactitudes y calidades de los productos exportados y sus correspondientes posiciones arancelarias.

– Informa que han observado en la documentación aduanera de exportación de gas, que si bien en la declaración de la mercadería se hace mención a "propano/metano - licuados: gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos", solo se liquidan dos posiciones arancelarias: propano (2711.12.90.000 D) y butano (2711.13.00.000 C), cuando el fluido lo componen otros gases, por ejemplo etano (C2) y gasolina natural

(C5), que son detectadas y clasificadas con precisión por el ATA en sus terminales remotas.

– No obra en la documentación información analítica de las actas de entregas, donde se pueda cruzar los volúmenes declarados en el OM1993, SIM, facturas, manifiesto de carga, con dicha acta.

– Destaca la AGN que no han verificado evidencia sobre los papeles de trabajo del personal de AFIP-DGA que puedan constatar dicho cruce y/o medición.

El organismo en su descargo manifestó:

– "Las observaciones vinculadas a faltas formales en la conformación total de la documentación han sido notificadas al personal con funciones de medidor, mediante memorando 28/09."…

– "En lo referido a los aspectos formales se ha tomado la muestra auditada a efectos de solucionar las falencias detectadas."

"Por otra parte, en virtud de la comisión de servicios llevada a cabo entre los días 27 y 29 de abril de 2009 por funcionarios pertenecientes a la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, a los fines de relevar la operatoria de gas licuado de petróleo por ducto, se recomendó a la sección "R" de la Aduana de Río Grande requerir al ATA que presente informe de ajuste según punto 5, anexo I, de la resolución general 795/00 (AFIP) en el cual consolide el detalle de volúmenes de hidrocarburos efectivamente remitidos por cada exportador, integrando dicha documentación al sobre contenedor de cada permiso de embarque."

4.2.1.4 La AGN verificó también la existencia de exportaciones de gas butano y propano a Chile, por transporte terrestre y gasoducto. Respecto a la exportación por gasoducto a Chile, observa que el puesto de medición de Bandurria se encuentra en territorio chileno, siendo la autoridad de aplicación para validar la operatoria la del vecino país. La RG 795/00, anexo 1, inciso 5*d)*, indica "que en aquellos casos en los que el último punto de control se encuentre distante de la zona de frontera el hidrocarburo efectivamente recibido en el país importador de acuerdo con el detalle consignado por la aplicación de los incisos *a)*, *b)* y *c)* precedentes, deberá acreditarse con la intervención del servicio aduanero del país importador, en el campo que a tal efecto contiene el Manifiesto Internacional de Transporte". Tal resolución no se ajusta a lo dispuesto por el artículo 1° del Código Aduanero - ley 22.415 –que indica que "las disposiciones de este Código rigen en todo el ámbito terrestre, acuático y aéreo sometido a la soberanía de la Nación argentina, así como también en los enclaves constituidos a su favor".

4.2.1.5 Observa la AGN que el ingreso de insumos y herramientas para trabajo, las destinaciones temporales y el seguimiento de envíos a las plataformas de perforación petrolera es manual y no se encuentra integrado automáticamente al SIM.

Agrega que efectuada la consulta sobre el particular, el área responde que: "El control del vencimiento de las destinaciones suspensivas es efectuado mediante una registración manual con periódica revisión sobre una planilla formato Excel". Agrega que, asimismo, requeridos acerca del proceso administrativo e informático de cancelación de las importaciones temporales y la problemática del mismo, responden que: "En cuanto a la problemática del proceso, actualmente se esta trabajando en el desarrollo de un sistema informático que permita la adecuada trazabilidad de la documentación." (Nota 67/2008 - SR-RIOG).

El organismo en su descargo manifiesta que: "Se ha impulsado un desarrollo informático que permita controlar el movimiento de mercaderías importadas hacia y desde las plataformas de exploración y explotación de recursos ubicadas en los espacios marítimos argentinos… Sin perjuicio de lo cual, la Aduana informa que ha desarrollado un sistema utilizando tecnología Web Server…".

4.2.1.6 Expresa la AGN que, en especial en la Aduana de Río Grande, es observable la inadecuación normativa e informática que se produce, conforme se detallara en el punto 4.1.6. Señala que ello se debe a que el SIM no contempla, en su implementación general ni en sus adaptaciones, las operaciones del AAE.

De ello surge la necesidad de una posible modificación a la resolución 709/99, que rige en la materia. Continúa informando la AGN que han observado en esta Aduana, diferencias en las cantidades cumplidas en exportaciones de gas, ya que el SIM no permite la registración de una declaración posembarque, a fin de regularizar las cantidades realmente destinadas, quedando diferencias parciales en estado "Salida". Otros puntos no contemplados son las exportaciones y tránsitos por vía ducto o marítima de petróleo y gas.

4.2.1.7 Informa que el SIM tiene problemas de funcionamiento en el AAE, ya que, según manifiesta el administrador en su nota 237/08 (AD RIOG): "El Sistema Informático María no se ajusta a la operatoria de esta Aduana, porque tampoco la normativa se ha adecuado a las particulares características del AAE". La AGN, además de lo manifestado en el punto anterior, agrega que al respecto es destacable que:

– "El sistema es muy rígido."

– "No permite totalizar rubros."

– "No se pueden incorporar fotos de mercadería verificada."

– "Ha quedado desactualizado frente a la evolución del comercio exterior".

El organismo en su descargo manifiesta: "Respecto de las deficiencias que pueden endilgarse al Sistema Informático María, mediante disposición 187/08 (AFIP), se ha conformado una comisión de funcionarios para el análisis y evaluación del mencionado sistema y observar la eventual necesidad de su sustitución".

4.2.1.8 Informa que como consecuencia de la visita realizada al puesto aduanero de San Sebastián surge que no hemos visto operar el control de mercaderías y

pasajeros mediante el uso de canes, ni tampoco en su paso por el aeropuerto local. Señala que han comprado 5 canes, pero, según informan, actualmente "se poseen 4 perros antinarcóticos" y no hay normativa clara para su operación.

4.2.1.9 Verificó en los puestos de control solamente escáneres para equipaje. Señala que el administrador manifiesta que el "software de los escáneres permite diferenciar materiales orgánicos e inorgánicos", pero desconoce si tienen *soft* de drogas.

4.2.1.10 Informa que en el período de mayo a diciembre de 2007, en la Aduana de Río Grande no se enviaron a analizar muestras, según consta en el libro de muestras y de la inspección ocular en el depósito de la aduana auditada, en donde se encontraba la toma en existencia, pero no se halló constancia de envío al INTI o instituto alguno.

a) El administrador de la Aduana de Río Grande informa en la nota 237/08 (AD RIOG) que el convenio con el INTI se encuentra vigente.

La AGN informa que realizó un procedimiento complementario en la SDG de Técnica Legal Aduanera y en la SDG de Planificación, así como en el ITEM, y concluyó que se ha renovado tal convenio a partir de diciembre de 2007, pero que durante el período de mayo a diciembre de 2007 en la Aduana de Río Grande no se realizaron análisis de muestras por instituto alguno.

b) Señala que de la información remitida por la Subdirección de Técnica Aduanera y Subdirección General de Planificación, se advirtieron las siguientes consideraciones:

i. Durante el año 2007 el análisis de muestras se rigió por la contratación directa 376/04 cuya vigencia finalizó el 14 de mayo de 2007.

ii. Operado el vencimiento, la Subdirección General de Administración Financiera, previa consulta, determinó la utilización de la modalidad de legítimo abono por parte de cada dirección aduanera, para la continuidad del normal funcionamiento del servicio de muestras.

iii. Observa que la modalidad seleccionada configura un incumplimiento al artículo 55 de la Ley de Contabilidad.

c) Expresa que la Aduana de Río Grande no cumplió con el envío de muestras para su análisis. A pesar de que con posterioridad al vencimiento de la contratación directa 376/04 la AFIP dictó normativa interna específica en cuanto al envío y la imputación de gastos que de ello resulte.

d) Manifiesta que no cuentan con "bamboletas (garrafas) para la toma de muestras de gas" y que, por lo tanto, no toman muestras de gas.

4.2.1.11 Problemas de personal

– No se aplicó una política de rotaciones durante el período bajo análisis.

– No constató verificadores con especialización profesional en ingeniería de petróleo y gas ni en electrónica. Señala que solamente algunos han cursado verificación de productos químicos en general, siendo que esos son los principales rubros sensibles de transacciones internacionales de la Aduana de Río Grande.

– Informa que de los listados provistos por el auditado surge que existen verificadores designados sin haber realizado cursos aduaneros de verificación.

El organismo en su descargo expresa: "La eficiencia en la labor del verificador en muchos casos es alcanzada por funcionarios que no poseen formación académica, pero que en virtud a la experiencia en la labor diaria y a los cursos específicos realizados, adquiere el conocimiento especializado sobre determinado ramo de mercaderías.

Se solicitó al Departamento Diseño de Capacitación II que remitiera la nómina de los cursos que se consideran requisitos necesarios al momento de otorgar funciones específicas a los agentes (funciones de verificador, medidor, valorador, guarda medidor, etcétera).

– Señala la AGN que no se planificaron cursos de capacitación en medición práctica de tanques de petróleo in situ.

– El jefe de mediciones de oficina B (encargado del control y medición de gas) no es profesional relacionado con la especialidad química.

– En materia de petróleo continúa vigente, normativamente, la metodología de medición con cinta y pilón, aunque la operativa real de carga a los buques se controla por medios computadorizados y medición a distancia.

4.2.1.12 Respecto de la Oficina Administrativa y Depósitos de Archivo, la AGN informa que verificó:

– Carencia de capacitación permanente o cursos de actualización respecto de las materias relacionadas con esa área.

– En materia de archivos ha observado una división de los depósitos, de acuerdo a la anticuación de la documentación, en nuevos y antiguos (los que contienen documentación a desafectar).

i. Observaciones referidas a archivos nuevos:

– Instalaciones eléctricas en mal estado.

– Se observó la existencia de cajas sin identificación y no apropiadas, por no ser de PH neutro, conforme a las "Condiciones mínimas de un depósito de archivo administrativo" emanadas del informe de situación del Grupo de Desafectación Documental.

– Sobres contenedores sueltos y no en caja.

– Cajas apiladas y en desorden.

ii. Observaciones referidas a archivos antiguos:

– Se encuentran separados físicamente, en otro depósito, a la espera de su destrucción con supervisión del Archivo General de la Nación.

– A pesar que el auditado informara que "toda esta documentación se encuentra archivada en estanterías metálicas", la AGN señala que han verificado en el depósito la existencia de estanterías de madera.

– Carece de iluminación adecuada.

iii. No hay sistema informático de seguimientos y localización de documentación en archivo.

El organismo en su descargo manifiesta que: "Por otro lado, la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior aclara que por disposición 69/09 (SDG OAI) ha conformado en ese ámbito un equipo de trabajo denominado "Unidad de Gestión Documental - UGD", el cual se encuentra abocado a la elaboración de un instructivo para establecer el proceder respecto de la guarda, gestión de los documentos y logística a implementar en los depósitos".

4.2.1.13 Señala la AGN que ha observado la existencia de una zona de responsabilidad conflictiva e indefinida, con coincidencia de acciones y tareas, en la estructura organizativa de la aduana, entre las funciones de resguardo y las de oficina "B" (mediciones de gas y paso fronterizo San Sebastián).

Si bien en su nota 26/2008, sección G (Resguardo), se afirma que no existen superposiciones con la oficina "B", ya que ésta se encuentra descrita como Resguardo Jurisdiccional San Sebastián dependiente del administrador, lo cierto es que en la estructura formal sometida a consideración (vigente normativamente) la oficina "B" depende de la sección G (Resguardo). Este problema, aunque surgido de una adaptación local informal tiempo atrás, debería ser resuelto formalmente para evitar las contradicciones que siempre surgen en las zonas grises de la estructura en materia de responsabilidades, ya que el personal del paso fronterizo San Sebastián es semanalmente rotativo, en comisión y tiene otra dependencia funcional, para su tarea regular, como guarda en el resguardo de Río Grande.

El organismo en su descargo manifiesta: "Con relación a este punto la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior ha propiciado la corrección de esta situación ante la Dirección de Personal - nota 479/09 (SDG OAI) de fecha 24 de julio de 2009; solicitando que la oficina 'B' dependa de la sección Resguardo, tal como era antes de la implementación del Sistema SARHA, para lo cual se deberá analizar y redefinir las acciones y tareas del Resguardo Jurisdiccional San Sebastián".

4.2.1.14 Depósito de rezago y secuestro. La AGN informa que:

– Realizó chequeo de existencias, pero no hay "sistema informático de stock para la mercadería de secuestro/rezago". El sistema de inventarios de mercadería secuestrada y en estado de rezago es manual.

– Existe mercadería con anticuación de 8 años en el stock.

– Constató la existencia de automotores con patente chilena y boliviana, los cuales coinciden con la información de balance, pero presentan problemas en cuanto a su custodia. Los vehículos tienen alta anticuación desde su secuestro por infracción, ya que aún no se ha resuelto el régimen de subasta del material abandonado, debido a la nacionalidad de origen y su eventual remate, nacionalización y circulación en rutas argentinas.

– No hay circuito de TV para monitorear el depósito de secuestro/rezago, ni sistema de control de incendio automático del depósito.

El organismo en su descargo manifiesta: "A nivel regional, se encuentra en proceso el plan de descongestionamiento de los depósitos de rezagos y secuestros de las aduanas, encarado en el marco de la Iniciativa del Plan de Gestión AFIP liderada por la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior".

4.2.1.15 Sistema de Removidos desde TCN, para aprovisionamiento local a la población. En este punto el órgano de contralor señala que:

– No hay seguimiento informático de la mercadería que circula por este régimen, sino manual. El volumen de operaciones es considerable para su control y no es aconsejable su seguimiento manual (16.918 guías arribadas y 4.080 emitidas).

– No se encuentra integrado al SIM.

– Registro manual de ingreso de camiones en libro de frontera.

– No se hace control aduanero en puesto fronterizo, sino en depósito fiscal de mercadería a verificar, el cual se lleva a cabo, por lo general, en horario de servicios extraordinarios.

En su descargo, el auditado manifestó: "Respecto del registro manual de camiones, se informa que mediante nota externa 48/09 (DGA) se implementó la obligatoriedad de la presentación del documento aduanero respectivo acompañado del MIC/DTA, emitido de acuerdo a lo normado por la resolución 2.382/91 (ANA). En una segunda etapa, y en el marco de la informatización de la operatoria del MIC/DTA, se incluirán las operaciones de 'Tránsito Argentina-Argentina', a efectos de su registro y seguimiento en virtud a lo dispuesto por la resolución general 2.619/09 (AFIP) 'Sistema Informático SINTIA' ".

4.2.1.16 Señala la AGN que no hay instalaciones aptas en la plazoleta del paso San Sebastián para bajar a piso la carga y verificar en zona primaria. Por ello se verifica en zona secundaria, en la cual no se tiene acceso directo al SIM, para verificar y habilitar el despacho. El administrador informa, por nota, que el consolidado/desconsolidado no se realiza en plazoleta sino en el depósito fiscal.

El organismo en su descargo manifiesta que: "En virtud de la falta de infraestructura en el paso fronterizo de San Sebastián, las operaciones de exportación en zona secundaria se efectúan en el marco de la resolución general 1.020/01 (AFIP), para los operadores autorizados por disposición de esa división".

4.2.1.17 Servicios extraordinarios. En este punto el órgano de control externo informa que:

– Son válidas las observaciones generales del punto 4.1.6. Los montos de servicios extraordinarios pagados durante el período 2007 son significativos. Ascienden a la suma de $ 10.580.090,71, siendo de destacar una tendencia ascendente de los montos mensuales que en

el mismo período más que duplican tales valores entre enero y diciembre. Ellos reflejan, en parte, la falencia de personal expuesta en puntos anteriores ya que implica un recargo de horas para la dotación estable.

El organismo manifestó en su descargo que "en cuanto a la superposición de realización de servicios extraordinarios con las jornadas laborales, la Aduana informa que es posible que se dé esta situación, pero en ningún momento se liquida y abona valor alguno por estos servicios, ya que son prestados sin cargo al usuario, a excepción del importe correspondiente a la comida, si corresponde".

– Los controles, selectivos, de los pagos por este concepto los realiza el administrador.

– No se pudo observar en las solicitudes de servicios extraordinarios información que indique el momento de notificación de la suspensión de la operación, por lo cual se paga el servicio.

– Las observaciones sobre el sistema son las mismas surgidas de otros informes, no vinculación a la operación mediante el SIM, obsolescencia, etcétera.

4.2.1.18 Informa la AGN que en las aduanas domiciliarias, según información del auditado, no contragiran a verde todas las operaciones ni hay verificaciones sorpresivas, como corresponde por normativa. En la Aduana Domiciliaria de FAPESA, incluida en el relevamiento, se verifican los rojos que determina el sistema. Lo hace la jefa de la Aduana Domiciliaria. Sin embargo, en la muestra seleccionada surge que, en general, aplican la nota 642/02, cuando para el año 2007 se encuentra vigente la instrucción general 16/04 o, la instrucción general 14/07, desde el 14 de diciembre.

4.2.1.19 Informa la AGN que ha verificado:

– La existencia de garantías vencidas, no ejecutadas, de períodos antiguos (fundamentalmente Visteon S.A., sin resolver desde 1999 por la Secretaría de Industria de la Nación, por tratarse de un caso similar al de MIRGOR S.A., que fuera oportunamente resuelto favorablemente para el exportador). En total fueron informadas 2.170 garantías vencidas, sin ejecutar, cuya anticuación máxima es del año 2000.

– Problemas con las cancelaciones de las garantías derivado de inconvenientes en la provisión de la documentación por los operadores. "En el período bajo análisis no se ejecutaron garantías", ya que las destinaciones "tienen sus motivos de concreción cumplida, sólo falta la presentación formal con toda la documentación para su liberación, y ello deben cumplimentarlo los operadores", quienes no lo hacen.

El auditado manifestó: "En el mes de julio de 2008 se intimó a las empresas con garantías pendientes de cancelación para que aportaran la documentación necesaria con el objeto de proceder, de corresponder, a liberar las garantías afectadas. Dicha acción se reitera en abril de 2009. Cabe destacar que el porcentaje de devolución de garantías alcanza hoy aproximadamente a un 90 %, quedando el 10 % restante".

4.2.1.20 Control de selectividad. Sobre el tema, la AGN informa lo siguiente:

– No hay cambio de canal por razones de selectividad local.

– Según informan, casi no hay contragiro a rojo, pero no fueron provistos los datos requeridos para su análisis, ni figuran en la base de datos proporcionada. De la estadística obtenida de la base de datos de la Dirección de Informática Central serían 180 casos entre importaciones y exportaciones, lo cual denota una reducción sustancial con respecto a nuestra anterior auditoría en la que registraban 3.300 cambios de canal.

– Los datos sobre canal rojo no coinciden con la información proporcionada por la Administración de la Aduana. Según la información provista por la Dirección de Informática Aduanera (DIA), el porcentaje de canal rojo para exportaciones asciende al 20 % y para importaciones es del 36 %. Sin embargo, lo informado por la Administración de la Aduana es que tal porcentaje asciende al 10 %, lo cual es francamente disidente con las estadísticas centrales. Por otra parte, en la base de datos proporcionada para el período en la Aduana, se informan 382 destinaciones de exportación con canal rojo y 2.223 de importación, mientras que la DIA proporciona 229 y 11.773, respectivamente. Destaca la AGN que estas discrepancias denotan la inexistencia de un seguimiento de los canales rojos por indicadores, como sería esperable de un eficiente control de gestión.

4.2.1.21 Con relación al Sistema de Procesamiento de Trafico Vehicular Fronterizo (SPTAF) de seguimiento de automotores, la AGN informó lo siguiente:

– Se pueden modificar los parámetros en la base de datos, limitando su consistencia y seguridad.

– El sistema no permite el seguimiento de los automotores bajo franquicia cuando salen al TCN. Detectado el incumplimiento, se inicia sumario contencioso por aquellos automotores con reingreso vencido, pasado un tiempo prudencial, ya que no existe normativa que regule el seguimiento de los automotores franquiciados, ni han sido fijados plazos para dar orden de secuestro.

– No poseen seguimiento informático de los automotores en esas condiciones, ni listados con detalle en la oficina específica, con el vencimiento esperado. Dependen de la información de sumarios.

El organismo en su descargo manifiesta: "El ingreso al Sistema SPTAF por parte de los operadores no exigía una clave personalizada, dando lugar al defecto señalado por la comisión auditora. Actualmente, con la implementación del sistema ENYSA, tal irregularidad se ve subsanada toda vez que el operador debe ingresar al mismo consignando su legajo personal y clave".

4.2.1.22 Con referencia a sumarios y actuaciones judiciales, la AGN formula las siguientes observaciones:

a) Según manifiesta el administrador, todos los sistemas informáticos centrales oficiales (ANASUM, Sumarchi, SIGEA, Trazabilidad, NOSIM, ATENEA,

Quaestor, SCP) que se llevan "no poseen un menú que permita realizar un control de gestión a modo de estadísticas o informes por diferentes criterios (por ejemplo sumarios que vencen la vista el día…, plazos que entran en rebeldía el día…, aperturas a prueba…, allanados al pago…, fallos firmes a la fecha…, etcétera)".

b) Los sistemas que se operan en la sección no pueden ser listados y/o impresos, ni sacar en soporte magnético, por ello es que se lleva una información en planilla Excel.

El organismo, en su descargo, dice lo siguiente: "*a)* y *b)* La División Coordinación Jurídica dependiente de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior informa respecto a este punto que, a la fecha, los sistemas ANASUM, Sumarchi y Trazabilidad cuentan con módulo de estadística. También los sistemas de ATENEA, Quaestor y SCP poseen un módulo de consulta o de informes por diferentes criterios.

c) La sección no posee acceso a Internet, ni a la base de datos del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (RNPA), siendo que la mayoría de los sumarios contenciosos en esta División Aduana se sustancian por infracción al artículo 970 del CA, que son infracciones cometidas por vehículos que fueron o son afectados a la ley 19.640 y resulta engorroso para la tramitación en tiempo y forma hasta tanto el RNPA envíe el legajo que es solicitado por oficio emitido en el SA-49.

Respecto a esta observación, el auditado manifestó que "a través de la Consola de Gestión de Usuarios (CGU) los agentes del área pueden solicitar en forma *online* el acceso a Internet, cuya autorización final recae en la Dirección Regional Aduanera de Jurisdicción".

d) El personal administrativo posee la capacitación básica aduanera por lo que resultaría importante una mayor capacitación en la sustanciación de sumarios de toda la rama del derecho relacionada con el aduanero.

e) En la Sección "S" no hay especialidad temática en cuanto al giro de los expedientes, siendo 2 los abogados que tienen a cargo la sustanciación de los sumarios.

El organismo, en su descargo, expresa que "la Sección 'S' Sumarios de la Aduana de Río Grande, en la actualidad cuenta con tres abogados, habiéndose incorporado un (1) agente más en agosto del año 2008".

f) Poseen dificultades en el acceso a los sistemas informáticos homologados por la utilización de las distintas claves de "Token" que conllevan demasiado tiempo realizando cada operación.

g) Respecto de los expedientes analizados de sumarios contenciosos, señala la AGN que de 20 expedientes analizados, ha constatado observaciones en 6 casos:

1. Defectos formales (ausencia de foliatura parcial) en 5 de ellos.

2. Inactividad procesal en el Sumario SA 49-141/05.

4.2.1.23 Las observaciones generales sobre la Muestra Operaciones de Exportación formuladas por la AGN son las siguientes:

– En los casos de operaciones de exportación de gas licuado y petróleo crudo, no se observó en los sobres contenedores la documentación que ampara el pago de la " LAEX".

– Con relación a las operaciones de exportación arriba detalladas no se observan papeles de trabajo del personal de AFIP-DGA, referido a la medición de líquidos y gases.

– En las operaciones de exportación no se ha observado la constancia de pesaje pertinente.

Asimismo, informa sobre Otras Observaciones sobre la muestra de operaciones de exportación:

– No consta en el sobre contenedor el cambio de canal (10 casos).

– No obra firma del responsable del cambio de canal en el sobre contenedor (10 casos).

– El agente que realiza el cambio de canal en el sobre contenedor no coincide con el obrante en el SIM (79 casos).

– No se observó constancia de la verificación en el sobre contenedor y en el "Parcial 1" (3 casos).

– Se verificaron observaciones en el SIM de los verificadores donde se constatan problemas de carga de la verificación realizada en operaciones fraccionadas (14 casos).

– En algunos casos no obra en el sobre contenedor el acta de interdicción de la mercadería.

– Constató un caso de operación con valor observado, no remitida a la fecha al área de valoración.

– No se registró el cambio de canal en el SIM (un caso).

– No obstante el dictado de la instrucción general 14/2007 (que deroga la instrucción general 16/04) el 14/12/07, observó que se sigue consignando en el sobre contenedor –y llevando a la práctica durante el período analizado– la leyenda de la nota DGA 642/02 (instruía a las subdirecciones generales de Operaciones Aduaneras del Interior y Metropolitana para que se asignara canal verde de selectividad, contragirando, a la totalidad de las destinaciones de importación y exportación que fueran oficializadas dentro del Régimen de Aduanas Domiciliarias). Dicha nota fue modificada por la instrucción general 16/04 (instruía a las subdirecciones aduaneras del Interior y Metropolitana para que se procediera a la verificación física de por lo menos un 20 % de las destinaciones que resulten con canal de selectividad rojo, sin perjuicio de las verificaciones sorpresivas que se instrumenten en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones) (13 casos).

Sigue diciendo la AGN que, respecto específicamente a su observación sobre la documental de la Aduana domiciliaria visitada, el organismo expresa: "Se ha dado cumplimiento, a lo establecido en la instrucción general 16/04 (DGA), verificando el 20 % de la destinaciones canal rojo. Cabe destacar, que las que no entraron en el 20 % señalado, tienen erróneamente inserto en el sobre contenedor un sello con la escritura

nota 642/02. Actualmente se está dando cumplimiento a la instrucción general 14/07 (DGA)".

– Solamente obra en el sobre copia del acta de la denuncia del 26/10/07, no existe otra información de la resolución adoptada (5 casos).

– No se observó en el sobre contenedor la documentación cancelatoria (en 27 casos).

El organismo en su descargo manifestó que: "La Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior reitera que, se emitió el e-mail 649/09 (DV COSO) a todas las Direcciones Regionales Aduaneras con la finalidad de recordar la plena vigencia de las resoluciones generales 588/99 (AFIP), 795/00 (AFIP), 971/01 (AFIP), 1.706/04 (AFIP), respecto de la integración en los sobre contenedores de toda la documentación complementaria para la determinación de la cantidad y calidad de las mercaderías declaradas.

– Mediante memorando 14/09 (AD RIOG), la Aduana de Río Grande instruyó a la Sección Resguardo para que notificara al personal de la dependencia para los casos en que la determinación de la cantidad de mercadería a exportar deba ser realizada mediante su pesaje, que se deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, debiendo agregar, con sello y firma del funcionario interviniente, el correspondiente ticket de balanza.

– Con respecto a las deficiencias en la integración documental la Aduana de Río Grande instruyó mediante memorando 10/09 (AD RIOG), estricto cumplimiento de la integración documental en las operaciones de exportación e importación a su cargo.

Agrega la AGN que los inconvenientes en la carga en el SIM de los resultados de la verificación en envíos fraccionados han sido una dificultad que es objeto de ajustes aún hoy, tal como se aprecia en la comunicación realizada a todas las aduanas por la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior el 26/3/2009.

4.2.1.24 Respecto a las observaciones generales sobre la muestra operaciones de importación, informa:

– En los egresos al TCN no observó constancias de pesaje, ni papeles de trabajo del personal de AFIP-DGA, referido a la medición de líquidos y gases.

– No se observó constancias de pesaje en las operaciones de importación tanto en aduanas domiciliarias como de régimen general.

– Respecto de las destinaciones ECA1 y ECA2 donde se documenta la mercadería gas natural o gas licuado de petróleo, dichos embarques resultan con diferencia ya que la utilización de dichos subregímenes que no tienen opción de registrar un post embarque, tiene como consecuencia que el estado informático de las destinaciones permanezcan en el tiempo en estado "salida", es decir, como operaciones no canceladas.

El auditado manifestó en su descargo: "Respecto a las inconsistencias observadas por falta de documentación, las mismas han sido subsanadas con lo instruido mediante memorando 10 y 14 (AD RIOG) ambos del corriente año".

4.2.2 Aduana de Ushuaia

4.2.2.1 Informa la AGN que ha observado ausencia de escáner móvil para camiones o grandes bultos, en puerto con perfil de riesgo por exportaciones pesqueras. Los escáneres de puerto, pertenecen a la Administración Provincial de Puertos y están orientados a control de equipajes y bultos chicos. Agrega que, asimismo, verificó ausencia de *software* de control de estupefacientes en la operatoria del escáner de puerto (de terceros) y aeropuerto, lo cual el mismo administrador admite en su nota 144/2008 (AD USHU), diciendo "que los mismos no poseen tecnología adecuada para la detección automática de estupefacientes". Ello, independientemente de los factores que definen como bajo, según la Aduana, el perfil de riesgo en la materia, ya sea por los controles que se realizan como por la ubicación geográfica.

4.2.2.2 Informa que el paso fronterizo de Puerto Almanza fue habilitado, pero nunca se encontró en estado operativo; ello en virtud de no poseer un puerto habilitado conforme las prescripciones de la ley 24.093. La Zona Primaria fue habilitada mediante resolución 20/98 (DGA), pero el muelle referencial no existe. Agrega que hay una problemática compleja seguida por la Cancillería y referida a las relaciones bilaterales con Chile respecto del desarrollo de Puerto Williams (chileno) en el camino turístico hacia la Antártida.

El auditado manifestó en su descargo que: "conforme surge del anexo de la resolución general 2.137/06 (AFIP), dicho paso está habilitado por esta Administración Federal sólo para la operatoria del Régimen de Equipaje, con el control delegado en Prefectura Naval Argentina".

4.2.2.3 La AGN observó algunos procedimientos incorrectos en la adquisición y el adiestramiento de canes para control de droga, como ser:

a) Los canes se encuentran a cargo de personal que ha hecho cursos de guía para canes, pero no se encuentra asegurado el adiestramiento.

b) La adquisición se ha realizado, parcialmente, por aduana y por fondo rotatorio (caja chica), y no se han verificado los criterios que guiaron la selección.

c) Hay tres agentes dedicados al cuidado y guía de los canes. Se observa que son insuficientes, tal cual manifiestan en el análisis del perfil de riesgo sobre drogas, en el cual se expresa que "esa cantidad de agentes debería ser, como mínimo, duplicada y con dedicación total a la tarea de Policía Aduanera".

4.2.2.4 Asimismo, verificó una importante dispersión en la normativa vigente para el Área Aduanera Especial, que facilita la aparición de zonas de dudosa aplicabilidad, dando lugar a posibles prácticas de discrecionales. Señala que algunos agentes desconocen el Código Aduanero (CA), por ausencia de calificación

adecuada y manifiesta falta de motivación para la capacitación.

4.2.2.5 "No se han efectuado trabajos específicos con la Agencia Ushuaia de la DGI" (nota 140/08 –AD USHU–). Manifiestan que tienen otros ritmos operativos y además son escasos los riesgos en DGI derivados de las exenciones impositivas de la ley 19.640. La DGI no tiene objetivo de recaudación en la isla. No se han realizado investigaciones conjuntas, ya que la tarea depende de la DRA Comodoro Rivadavia. Sí se intercambia información en forma permanente con la Prefectura Naval Argentina (PNA) por la cuestión vinculada al tráfico de drogas.

4.2.2.6 Incumplimiento de condiciones acorde a la normativa en depósito fiscal, dependiente de la Dirección de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego, como ser:

a) Ausencia de precintos aduaneros en todas las puertas exteriores, manifestando el auditado que "habitualmente no se usan precintos".

b) Ausencia de monitoreo interno y externo desde la oficina aduanera. Hay circuito cerrado de imágenes, sobre el muelle y la plazoleta, desde la oficina de puertos, pero no desde el resguardo aduanero. Agrega que tampoco ha verificado monitoreo del depósito fiscal. Señala que, según informó el auditado, "se encuentra en proceso de instalación por readecuación tecnológica de los sistemas CCTV de la Dirección Provincial de Puertos", destacando la AGN que no le consta la evidencia.

c) Informa que constató, en su visita, la existencia de productos químicos inflamables y corrosivos estibados junto con mercadería general.

d) Ausencia de separación e identificación de sectores de importaciones y exportaciones.

e) Errores en los inventarios de mercaderías, tanto de rezago como de secuestro. Duplicaciones en cantidades e inexistencia de mercadería que figura como en *stock*. No hay controles físicos regulares. Señala que según informara el auditado, ello se realiza "con escasa periodicidad".

f) No le fue provista la documentación de respaldo de las actas lote requeridas como muestra (fardos, triturador sinfín).

g) Devolución de vehículo que figura en *stock* sin registro correspondiente.

h) No se encuentra visible el acta de verificación, en la cual se valora y afora la mercadería en rezago y secuestro.

Al respecto, el organismo manifestó en su descargo: "…En base al relevamiento inicial se emitió memorando 18/09 (AD USHU) donde se instruye al jefe de la Sección G para que en forma inmediata normalice el correcto funcionamiento del depósito fiscal y expresamente con relación a la mercadería en situación de rezago, secuestro y venta, habiéndose puesto en conocimiento de la superioridad el estado crítico en que se encontraba el sector…".

i) No poseen en el depósito fiscal una balanza para camiones. Es necesario salir de zona primaria para pesar en balanza habilitada.

El organismo expresa en su descargo: "…i) A la fecha se encuentran habilitados tres depósitos fiscales que cuentan cada uno con su balanza para camiones".

j) Ausencia de sistema de control de incendios.

k) Cercanía con cabina distribuidora de gas. Peligro por maderas en techo y material inflamable en depósito.

4.2.2.7 Informa la AGN que ha constatado debilidades en infraestructura del puerto que genera dificultades para la verificación de la mercadería general y para el control de pesca:

a) No hay espacio techado para verificación de mercadería en condiciones climáticas adversas (lluvia, nieve).

b) Expresa que según manifestara el jefe de la Sección Resguardo, "la zona primaria quedó saturada ante el incremento de la cantidad de mercadería arribada y despachada al Puerto de Ushuaia tanto la plazoleta de contenedores como el depósito fiscal de la Dirección de Puertos" por lo cual "las destinaciones de importación canal rojo se liberan en zona secundaria en planta del importador…". Observa, entonces, que despachan importaciones en zona secundaria, debido a la insuficiencia de infraestructura en zona primaria y en el único depósito fiscal habilitado.

c) En zona secundaria no tienen acceso al SIM para consultas de ningún tipo, ni para la habilitación del despacho correspondiente.

d) Para habilitar en zona secundaria no acompañan al transporte con fuerza de seguridad.

e) "Las plazoletas en zona secundaria no son apropiadas para la verificación, ya que la mayoría son a la intemperie, tienen pisos de tierra y no cuentan con espacios techados." (Nota NA 67- 08-0934.)

El auditado expresa en su descargo que: "La Aduana de Ushuaia señala que, a la fecha la situación está regularizada con la habilitación de dos nuevos depósitos fiscales, desde diciembre de 2008 […] tanto para operaciones de consolidación como para desaduanamiento de mercaderías".

4.2.2.8 Muestras. En este punto, la AGN informa que:

a) No ha verificado la presencia de registros de muestras de pesca en el libro de Muestras. Según manifestaciones del jefe de Verificación "en las exportaciones pesqueras no se realiza generalmente extracción de muestras dado que la mayoría de las especies son de fácil verificación y no requieren de algún análisis específico".

b) Se producen demoras en el retorno de las muestras, ya que, según informa el auditado, en determina-

das "ocasiones solicitan la extensión de los plazos por falta de reactivos".

c) No tienen materiales para extraer muestras: faltan sobres de aluminio para muestras de químicos y "la provisión de cajas, sobres, botellas, cintas y demás elementos de preservación y traslado resulta escasa y no es enviada regularmente".

4.2.2.9 En materia de administración de personal, el órgano de control observó que:

a) El señor administrador agrega, en su respuesta al requerimiento, que: "No existe una política sistemática de rotación del personal".

b) La capacitación de personal resulta inadecuada ya que denota ausencia de cursos de formación en electrónica (rubro de riesgo en esa Aduana), aunque, según respuesta en nota del administrador "(el personal) cuenta con una formación empírica que lo hace idóneo en materia de control de las operaciones". Hasta el año 2004, la Aduana contó con un profesional, ingeniero electrónico, pero ya no revistaba en el período bajo análisis (2007).

c) "No se realizaron cursos de manejo de escáneres en el año 2007".

d) Ausencia de compromiso de personal aduanero con la capacitación.

e) Los verificadores no son profesionales universitarios y son multirramo.

f) Insuficiencia de personal en períodos pico para control de pasajeros y turismo, en la cual "se solicita la prestación en comisión de servicios de agentes de otras áreas".

g) Servicios extraordinarios sin "control rutinario con los despachos" (nota 161/2008 –AD USHU–) y de montos desmedidos. Una vez más se prorrogó la centralización en el SIM.

4.2.2.10 En materia del funcionamiento del Sistema Operativo SIM, la AGN observó que:

a) "No existen instructivos o manuales de transacciones SIM. Si bien, en su momento, se publicaron los manuales del guarda y del verificador, no existen publicaciones en donde se encuentren detalladas la totalidad de transacciones SIM vigentes, su descripción y funcionalidad". "No es extraño que existan transacciones operativas o de consulta que son desconocidas por los agentes" (nota 144/2008 AD USHU).

b) "El SIM funciona correctamente, aunque cabe destacar que, en virtud de un atentado producido en el sistema de fibra óptica que traslada la información (de propiedad de Telefónica de Argentina), ocurrido en el año 2007 en la provincia de Tierra del Fuego, hasta hace un mes aproximadamente la cantidad de cortes temporarios del servicio fue muy elevado...", debiendo intervenir el personal aduanero la documentación en forma manual y efectuar la carga al SIM una vez que se reponga el sistema (nota 144/2008 AD USHU).

c) Según reza la nota del administrador (144/2008 AD USHU), "en relación con el SIM se necesita un sistema más 'amigable', con mayor automatización y mayor nivel de comunicación (avisos, advertencias, generación automática de reportes, etcétera)... y asociación entre la destinación suspensiva y su eventual conversión en definitiva para consumo". Asimismo, también "es necesario que el sistema provea un módulo de elaboración de estadísticas o de producción de información conforme a las variables que se requieran y que sea ágil y de fácil manejo, cuestión que en la actualidad el Discoverer no cumple.

d) El seguimiento de los removidos no se encuentra informatizado. El control y verificación se hace al azar, según pautas locales.

e) Las destinaciones temporales se realizan en forma manual, sin cancelación automática, generando, entre otros inconvenientes, sumario injustificado por problemas de cierre de la información por SIM. El administrador manifiesta que "las cancelaciones de las destinaciones suspensivas no son automáticas, sino que dependen de la gestión de la Sección R, quienes emiten listados para determinar el estado de las destinaciones" y su seguimiento manual.

El auditado manifestó en su descargo que: "por nota externa 48/09 (DGA), el sistema de guías de removido terrestre se documenta mediante MIC DTA" actualmente. Asimismo, agregan: "La Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior destaca que por resolución general 1.796/04 (AFIP) se establece que las destinaciones suspensivas de importación temporaria con y sin transformación serán canceladas automáticamente a través del SIM, invocando las correspondientes destinaciones previstas a ese fin en la normativa vigente, pudiendo diferir la Aduana de Registro de la destinación suspensiva de la Aduana de Registro de la destinación definitiva que se cancela".

4.2.2.11 En la Oficina Administrativa, la AGN observó que:

a) Del relevamiento realizado surge, según manifestaciones del jefe de Oficina Administrativa, que el personal a su cargo no manifiesta interés en realizar capacitación. Considera que ello se deriva de la baja oferta de cursos.

b) Los archivos de documentación se encuentran en condiciones observables de custodia. Al respecto, informa que verificó que:

– Uno de ellos, en el cual se encuentran documentos a ser desafectados, se halla instalado en un edificio arrendado que a pesar de ser propiedad ajena, tiene goteras sin reparación, poniendo en riesgo la integridad física de los documentos custodiados. Existe peligro de incendio, sin suficientes sistemas de detección y contralor. Agrega que también se constató humedad en las paredes en zona de medidores y cajas de electricidad, con el correspondiente riesgo de desperfectos eléctricos y eventualmente, de crear focos de incendio. El edificio en general no reúne las condiciones propias de un organismo de las características de AFIP, incluso lo relacionado con el frente, sin identificación. Tam-

poco posee un buen sistema de seguridad al acceso del depósito.

– No poseen un sistema informático homologado para el archivo de la documentación. Se llevan registros parciales (solamente de sobres contenedores) en soporte magnético (planilla Excel) en paquetes identificados. No tienen localización rápida por el sistema de planillas Excel, ni seguimiento del destino.

– Según manifestaciones de la Jefatura, vertidas en el relevamiento, cada área de la Aduana archiva la documentación que le es propia a su sector, y, por esta razón, desconoce la totalidad de lo que allí se custodia así como no existe un orden único de archivo. Según manifiesta el administrador en su nota 161/2008, la responsabilidad recae en el jefe de la oficina A.

– La documentación se encuentra archivada en estanterías de madera en su mayoría, contando con muy pocas estructuras metálicas. Hay documentación de vieja data, en mal estado de conservación, apilada en el piso, en cualquier lugar, sin ningún tipo de orden, con evidencias de humedad.

– Las labores de desafectación de la documentación las está realizando el jefe de la Oficina Administrativa con la colaboración de un empleado externo, perteneciente a la Asociación de la Mutual de la Aduana AENA, y no con personal regular o contratado dependiente del organismo.

– Estando a cargo de la Oficina Administrativa el control de ingreso y egreso de vehículos amparados por la ley 19.640, no poseen conexión *online* con la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor.

c) No se realizaron inspecciones de seguridad e higiene por el período mencionado.

4.2.2.12 Informa la AGN que del relevamiento practicado en la Sección Sumarios, surge que:

a) Se acompañó un listado de 22 causas penales archivadas, de las cuales en 12 de ellas existía sobreseimientos por prescripción. Es observable que, a pesar de lo manifestado por la Jefatura de la Sección, "…que no se tiene conocimiento que como consecuencia de ello se hayan generado acción de daños y perjuicios contra esta administración", es dable pensar en la posibilidad del inicio de reclamos por operadores sobreseídos en estas condiciones.

Señala la AGN que ha analizado dos causas: "Baiport SRL s/contrabando" y "Barrientos, Héctor Valeriano y otros s/contrabando", de las cuales surge que, dado el tiempo considerable trascurrido en los trámites judiciales y en el impulso tardío de la gestión legal aduanera, se ha generado "un dispendio jurisdiccional que distorsiona todos los fines de la pena, y que para ser realmente eficaz y efectiva, requiere la menor distancia temporal entre el hecho y la condena" (sentencia Baiport SRL y otro s/contrabando. Causa 1.557).

b) Inactividad procesal en sumarios contenciosos. Del análisis de 12 sumarios, surgen observaciones en 10 de ellos. En 7 casos se ha observado inactividad procesal y defectos formales (carencia de fecha, foliatura parcial o defectuosa, apertura tardía de sumario, etcétera); en 2 casos, solo defectos formales y en uno, inactividad procesal solamente.

c) Déficit de la dotación de personal: las tareas se desarrollan entre la jefa y la persona asignada en la sección, no existiendo entre ellas distribución de tareas, atento la escasa dotación de personal. Debido a esta insuficiencia, es que en reiteradas oportunidades se solicita a otros sectores agentes que colaboren con las tareas administrativas, e incluso se ven obligadas a cumplir el rol de oficial notificador. Por ello, la Jefatura considera necesario contar con dos personas más en el sector.

d) Ausencia de cursos para la Jefatura de la sección: en materia de capacitación, si bien la Jefatura expresa en la respuesta a la nota 33/08 de la AGN AFIP-DGA que la "capacitación obtenida cubre las necesidades de la sección", durante el relevamiento, señaló que desde que la trasladaron a esta Aduana, no le efectuaron ningún tipo de ofrecimiento en materia de cursos.

e) Limitación al acceso informático: si bien poseen acceso a Internet, no cuentan con la suscripción y acceso al Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ). También acceden a tarifar (información aduanera), pero en forma incompleta. Conllevando esta limitación a no poder acceder en forma directa a las herramientas que sirvan de soporte para el desarrollo de la actividad diaria.

f) Falta de asignación de clave: si bien a la Jefatura le asignaron un equipo telefónico celular para que tenga comunicación *online* con la Jefatura de Región, a la fecha de esta auditoría no tenía asignada la clave interna del equipo para poder operarlo.

g) Los sistemas operativos para control y seguimiento de la actividad sumarial y judicial "no se adaptan a la necesidad del área" (respuesta a nota AGN AFIP-DGA 33/08): a pesar de la existencia de distintos sistemas operativos, se detectaron dificultades para su operación, a saber:

h) Coexisten el sistema de Trazabilidad y el ANASUM, en forma simultánea, con un mismo objetivo.

i) Hemos constatado la utilización de planillas Excel, como en Río Grande, debido a que los sistemas en operación no permiten la impresión de información contenida en ellos.

j) Falta de confianza en los sistemas: señala que a pesar de la existencia de la multiplicidad de sistemas, es indudable que la Jefatura no confía en los mismos, ya que continúa recurriendo a la registración manual, desde su apertura hasta la conclusión final.

k) Imposibilidad fáctica de control de gestión: la jefa no posee perfil de usuario ni las claves "Token" para consultar el trabajo realizado por el personal a su cargo.

4.2.2.13 Respecto de la existencia de garantías vencidas, sin ejecución, informa la AGN que se les proveyó de un listado en planilla Excel con 196 casos, cuya

anticuación data desde enero de 2004 hasta noviembre de 2007. Las ejecuciones llevadas a cabo durante el año 2007 son escasas (6) para todo el período, todas garantizadas en efectivo y de bajo monto.

El organismo en su descargo manifiesta que: "se está realizando mediante la acción conjunta de las áreas involucradas y a la fecha" (del descargo) "…se han ejecutado aproximadamente cien (100) garantías a partir de enero de 2006".

4.2.2.14 Respecto de las observaciones sobre la muestra de destinaciones compulsadas, la AGN señala que ha detectado:

– Carencia de antecedentes de pesaje en sobre contenedor. Si bien el administrador manifiesta que "el ticket se adjunta a la destinación", no se encontraron evidencias en los sobres compulsados.

– Ha habido cambios de canal, durante el período de auditoría, con autorización errónea. Tal es el caso de aquellos fundamentados en la resolución 209/98, anexo IV, punto 1, la cual se encuentra abrogada por el artículo 4° de la resolución general AFIP 1.161/01 en tanto resulta modificatoria de la resolución ANA 125/97 (sobre exportaciones con reintegros mayores a un monto determinado, cuya aplicación fue derogada en el año 2001). La AGN observó 271 casos de cambio de canal motivados en la resolución ut supra mencionada, durante el ejercicio 2007, lo que representa el 63 % de todos los cambios realizados.

El organismo en su descargo manifestó que: "...Actualmente se subsanaron estas falencias (firmas, fechas, cumplidos, etcétera) mediante instrucciones al personal involucrado, a tal fin se emitió memorando 24/09 (AD USHU) disponiendo la rotación de personal y reasignación de tareas de conformidad a las necesidades del área".

Asimismo, el órgano de control señala Otras Observaciones sobre la muestra de operaciones de importación:

– La fecha de verificación obrante en el SIM difiere de la existente en el sobre contenedor (29 casos).

En destinaciones tipo ECA3, no se observó en el sobre contenedor copia de la autorización del administrador (5 casos).

Observaciones Muestra operaciones de exportación. La AGN informa que:

– No obra en el SIM la fecha de la verificación, no obstante se observó la misma en el sobre contenedor (46 casos).

– No consta en el sobre contenedor la fecha de cumplido (2 casos).

– Difiere la fecha de cumplido consignada en el sobre contenedor con la obrante en el SIM (4 casos).

– No obra en el sobre contenedor la fecha de la verificación (3 casos).

4.2.2.15 "No se han efectuado investigaciones sobre casos concretos de empresas vinculadas", ya que "la competencia recae en la División Fiscalización de Operaciones Aduaneras", dependiente de la Regional Comodoro Rivadavia. Manifiesta el administrador que no se aperturaron sumarios por esta temática, y, "en caso que esta Aduana constate alguna operación entre vinculadas que genere algún grado de sospecha, se pone en conocimiento del área precitada".

El organismo en su descargo expresa que: "A través de memorando 22/09, la Aduana de Ushuaia establece lineamientos de gestión a fin que las secciones de resguardo y verificación profundicen los controles operativos en base al análisis de perfiles de riesgo y realicen un control exhaustivo de las operaciones, así como también, de la documental que ampare las mismas".

La AGN informa que el proyecto de informe fue puesto en vista para su descargo al organismo auditado y que el contenido de la respuesta fue considerado a efectos de elaborar la versión definitiva, en la cual se efectúan, entre otras, las siguientes recomendaciones:

A. *De carácter general*

1. Falta de manuales de procedimientos:

La AGN reitera la recomendación ya recurrentemente realizada, respecto de la necesidad de elaborar un manual de responsabilidades y procedimientos, para reglar las tareas desarrolladas en las áreas involucradas.

2. Insuficiencia en la nómina de personal:

Cumplimentar los compromisos asumidos con las direcciones regionales, para ampliar la planta acorde a los requerimientos de un mejor control aduanero.

3. Inconsistencias en las bases de datos de causas aduaneras: conciliar las bases de datos para tener una fuente de información única, fehaciente y actualizada.

4. Respecto de la problemática referida a la compra y adiestramiento de canes para el control de estupefacientes, sería necesario:

– Revisar los procedimientos aplicados para la compra y adiestramiento de canes, adecuándolos a las normas de contratación del ente.

– Establecer una normativa específica que regule las labores y condiciones de operación del plantel de canes y guías.

– Cumplir con las prescripciones contenidas en el Manual de Procedimientos para el adiestramiento de canes.

– Proveer de la infraestructura prevista para el funcionamiento regular y permanente del plantel incorporado.

– Cumplir con las prescripciones de la ley 14.346 en lo referido al trato que les es preciso aplicar en las etapas de adiestramiento, adaptando las metodologías a las condiciones legales previstas para la protección de los canes.

5. Adicionar al sobre contenedor los elementos probatorios del pesaje o medición realizados.

6. Respecto de los inconvenientes generales observados en materia de la operatoria SIM:

– Instrumentar la integración del sistema de liquidación de servicios extraordinarios al Sistema Informático María.

– Adaptar los criterios informáticos del SIM a las condiciones especiales de funcionamiento del AAE.

– Incluir en el Sistema Informático María (SIM) los desarrollos necesarios para evitar las inconsistencias de los subregímenes de transporte de gas e hidrocarburos por ducto al TCN.

– En suma, tener en cuenta para su solución en materia informática, los recurrentes reclamos presentados por los administradores de las aduanas del AAE.

7. Proveer el acceso a Internet, sin restricciones a los mercados electrónicos, a los efectos de que el plantel de verificadores pueda realizar estimaciones someras de valor y, eventualmente, observar las destinaciones con fundamento y elevarlas a las DRA para su fiscalización y valoración. La AGN hace notar que por normativa emanada de la instrucción general 8/98, RG AFIP 620/99 y RG AFIP 857/2000 y modificatorias, dichas observaciones en Aduana son la fuente primaria o el impulso para eventuales cargos por diferencias a realizar, luego de un estudio más exhaustivo, en las DRA.

B. *De carácter específico*

1. Aduana de Río Grande

Respecto del control de la medición de las exportaciones de gas desde el AAE:

– Requerir la habilitación y validación por el INTI de los instrumentos y equipamiento informático de medición, incluyendo el *software* aplicado para el control aduanero independiente.

– Es vital dictar normas que garanticen la calidad y exactitud de las mediciones y declaraciones de este complejo proceso de exportación de gas.

Actualizar la normativa emanada de la RG AFIP 588/99, para la efectiva fiscalización de las exportaciones de gas.

– Asimismo, acompañar constancia fehaciente de las mediciones y conversiones a kilocalorías, y respaldo de papeles de trabajo de la tarea de control realizada.

– Mejorar la capacitación de la planta para el control de las mediciones por volúmenes y valor calórico.

– Cumplir con las formalidades y requerimiento de autorizaciones dispuestos por la RG 588/89.

– Controlar los montos parciales de entrega en cada despacho con las mediciones generales realizadas y dejar constancia de su conciliación con los valores declarados.

– Cruzar los volúmenes declarados en el OM1993, SIM, facturas, manifiesto de carga con las actas de entrega y respaldar con papeles de trabajo debidamente archivados la tarea de control aduanero realizada.

– Agregar al sobre contenedor la información computarizada sobre volúmenes y calidad del gas exportado.

– Resolver, por la autoridad competente, los problemas jurisdiccionales que implican mantener el puesto de medición de frontera en territorio chileno, para exportaciones de gas natural.

– Desarrollar un sistema informático para cancelación automática de temporales integrado al SIM.

– Se debe proveer software para control de estupefacientes a los escáneres de equipaje instalados.

– Se debe cumplimentar con el análisis de muestras para determinar la calidad de la mercadería, según lo dispuesto normativamente a través del INTI.

Para ello proveer, desde el instituto orgánico que corresponda, los elementos necesarios para la toma.

Personal:

– Independientemente de las dificultades para cubrir puestos en esta Aduana, por las características climáticas y geográficas, sería conveniente implementar una política sistemática de rotación, como estímulo de trabajo y desarrollo de la capacitación.

– Incorporar profesionales de las especialidades centrales para el área de verificación.

– Cumplir los requisitos normativos para el desempeño de la función de verificador.

– Actualizar normativa y prácticamente los métodos de medición aplicados, para adaptarlos a las prácticas usuales por los operadores en su actividad comercial con el exterior.

– Asegurar un sistema de capacitación independiente y eficiente para la medición de cargas.

Oficina Administrativa y depósitos de archivo:

– Asegurar capacitación permanente al personal asignado al área.

i. En los archivos nuevos:

– Controlar las instalaciones eléctricas y efectuar las reparaciones necesarias.

– Identificar cajas de archivo y adaptarlas a las condiciones mínimas sugeridas por el informe del Grupo de Desafectación.

– Ordenar sobres contenedores y cajas para una correcta localización y seguimiento de la documentación archivada.

ii. En los archivos antiguos:

– Asegurar su urgente desafectación o, caso contrario, reemplazar las estanterías de madera por metálicas, para cumplir con la normativa y evitar riesgos.

– Mejorar la iluminación del local.

iii. Implementar un sistema informático de localización y seguimiento de documentación en archivos.

5.2.1.13. Resolver los problemas estructurales derivados de un organigrama y una asignación de funciones proclives a la superposición. Las responsabilidades deben ser claras y preservando el concepto de unidad de mando.

Depósitos de rezago y secuestro:

– Implementar un sistema de seguimiento y *stock* informatizado para rezagos y secuestros.

– Si bien esta observación se halla enmarcada en una problemática general respecto de remate y donaciones de mercadería en custodia por la Aduana, cuya resolución transcurre por otras vías, la responsabilidad de la custodia debería ser cubierta, entretanto, por algún seguro.

– Resolver la mecánica de subasta de vehículos extranjeros abandonados y en custodia por infracciones aduaneras.

– Implementar un sistema de monitoreo del depósito de secuestro/rezago.

Removidos:

– Implementar a la mayor brevedad posible un control informático sobre los removidos, integrado al SIM.

– Sería conveniente el control aduanero en puesto fronterizo y en horarios laborales regulares, por eficiencia en el control y para reducir costos operativos.

Verificar la mercadería destinada, preferentemente, en zona primaria, acorde a la normativa dispuesta por la resolución 44/98, anexo II, punto 1, salvo causas fundadas dispuestas por el administrador, para mejoría del ámbito de control y por razones de control aduanero.

Aplicar la normativa de verificación vigente en materia de aduanas domiciliarias, que a la fecha se desarrolla en la instrucción general 14/07.

Realizar un seguimiento y depuración de las garantías vencidas no ejecutadas. Intimar a los operadores para la presentación de la documentación complementaria para el levantamiento de la garantía por cumplimiento de las condiciones de la operación.

Control de selectividad:

– Elaborar una matriz local por perfiles de riesgo.

– Conciliar las estadísticas proporcionadas y las bases de datos sobre destinaciones con canal rojo con las que surgen de la Dirección de Informática Central, así como los cambios de canal realizados.

– Controlar por indicadores los canales rojos y medir la efectividad de las mayores medidas de control que surgen de los cambios de canal ordenados.

Sobre el seguimiento de automotores:

– Asegurar los criterios de seguridad informática en el Sistema SPTAF.

– Realizar un seguimiento informático de los vehículos en infracción a la ley, con sistema de alertas y anticuación.

Sumarios y actuaciones judiciales:

– Compatibilizar los sistemas informáticos para seguimiento de sumarios y actuaciones judiciales, permitiendo la emisión de listados y/o impresiones integrales o parciales de la base de datos.

– Tramitar el acceso a Internet del personal autorizado de la sección, así como al ingreso a la base de datos del RNPA.

– Mejorar la capacitación del personal que revista en el sector.

– Asegurar la especialización interna.

– Agilizar el acceso a los sistemas informáticos en operación.

– Controlar los aspectos formales y sustanciales de los expedientes, para evitar la repetición de defectos formales o inactividad procesal.

Sobre la muestra de operaciones de exportación:

– Acompañar la documentación requerida a los sobres contenedores.

– Acompañar papeles de trabajo sobre mediciones, debidamente intervenidas por personal aduanero.

– Acompañar en sobre contenedor los tickets de pesaje.

– Cumplimentar con los requisitos formales y sustanciales de la normativa, integralmente, y en especial en lo referido a los temas observados (firmas, registros, documentación complementaria, giros a DRA, etcétera).

Sobre la muestra de operaciones de exportación:

– Acompañar tickets de pesaje y papeles de trabajo que sustenten las mediciones de líquidos y gases.

– Hasta tanto se provea las modificaciones del SIM para adaptarlo al funcionamiento del AAE, proveer a un cierre manual provisorio de las destinaciones con diferencias, por falta de ajuste automático de post embarque.

2. Aduana de Ushuaia

2.1 Proveer a un control de escaneado de grandes bultos, para la salida de mercadería exportada con destino al exterior del país. El escáner móvil podría ser desplazado para el control selectivo de este tipo de operaciones, sin abultados costos operativos.

2.2 Resolver la paralización existente respecto de habilitación pero no operatividad de Puerto Almanza como Zona Primaria Aduanera y puerto habilitado.

2.3 Son válidas las recomendaciones generales del punto 5.1.4 respecto de la compra y adiestramiento de canes. Asimismo, proveer el personal de guías suficiente para el cumplimiento de su cometido de control, tal como lo reclama el administrador en el análisis sobre el perfil de riesgo en materia de drogas y estupefacientes.

2.4 Concentrar la normativa que rige al Área Aduanera Especial en un compendio unificado y completo en materia de legislación vigente, para evitar zonas grises e interpretaciones contradictorias con el régimen

general del CA. Elaborar cursos de capacitación específica que abarque al personal aduanero del área para mejorar su calificación, estimulando su participación y alentando el compromiso con la función desempeñada.

2.5 Elaborar un plan de operaciones conjunta con DGI. Coordinar e intercambiar información para potenciar el accionar conjunto de AFIP en el AAE.

2.6 Respecto del depósito fiscal:

a) Cumplimentar lo dispuesto por la normativa (resolución ANA 3.343/94) respecto de los precintos en depósitos fiscales.

b) Implementar el monitoreo del ámbito exterior del puerto (muelle, espacio, plazoletas, contenedores) y del depósito, desde la Oficina de Resguardo, ya que no hay oficina aduanera dentro del depósito fiscal y para controlar la operativa general es necesario el traslado del personal a la Oficina Operativa de Control del puerto.

c) Separar las mercaderías químicas e inflamables de la mercadería general.

d) Identificar y separar los sectores de exportación, importación, rezagos, etcétera.

e) Constatar periódicamente y controlar los inventarios de mercadería en custodia.

f) Resguardar la documentación de respaldo del origen de la mercadería de rezago y secuestro en *stock*.

g) Registrar los movimientos de *stock*.

h) Llevar actas de verificación con valoración de la mercadería y adjuntarla al lote.

i) Debe haber balanza para camiones en depósito fiscal.

j) Realizar los controles de seguridad en materia de incendios y establecer sistemas de detección evitando estibar en la cercanía de materiales inflamables.

2.7 Son válidas las recomendaciones de 5.2.1.15, en especial las referentes a la preferencia de despachar en zona primaria, salvo causas fundadas. Es recomendable propiciar la modificación o ampliación del ámbito de operaciones de la Dirección Provincial de Puertos para adaptarlo a las necesidades del control aduanero.

2.8 Muestras:

a) Realizar el control de muestras necesarias para la verificación de calidad de las mercaderías destinadas y llevar a cabo la correspondiente registración en el libro respectivo.

b) Controlar y cumplimentar los plazos acordados de entrega de resultados.

c) Proveer de los elementos necesarios para la toma de muestras.

2.9 Oficina Administrativa:

a) Considerar la necesaria capacitación y el estímulo al personal, adaptando los cursos a las necesidades operativas.

Comprometer a las jefaturas en la elaboración de un plan específico para mejoramiento de los cursos de capacitación.

b) Respecto de los archivos de documentación:

– Proceder a la puesta en condiciones del local arrendado, a cargo del locador y establecer la responsabilidad única e indelegable en la Oficina Administrativa respecto de la organización, custodia y ordenamiento de la documentación.

– Implementar un sistema informático de archivo de la documentación, con identificación y localización rápida de la búsqueda.

– Asegurar las condiciones de integridad física de los documentos resguardados, reemplazando las estanterías de madera por metálicas, por razones de seguridad frente a incendios.

– Realizar los trabajos de desafectación documental con personal propio o contratado por la DGA, debidamente incorporado a la nómina.

– Gestionar el acceso a la conexión *online* con la base de datos del RNPA.

2.10 Respecto de las observaciones realizadas sobre la muestra de destinaciones:

– Acompañar la documentación requerida a los sobres contenedores.

– Acompañar tickets de pesaje o medición, debidamente intervenidas por personal aduanero.

– Cumplimentar con los requisitos formales y sustanciales de la normativa, integralmente, y en especial en lo referido a los temas observados (firmas, registros, documentación complementaria, autorizaciones, fechas de cumplido, de verificación, etcétera).

– Rectificar el criterio aplicado para los cambios de canal, para exportaciones con reintegros mayores a un cierto monto.

2.11 Elaborar una matriz de riesgo, teniendo en cuenta las operaciones trabadas entre empresas vinculadas del sector pesquero.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

Sanción del Honorable Senado

El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en los exámenes realizados en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Dirección General de Aduanas (DGA), con el objetivo de auditar los procedimientos aplicados y controlar la gestión llevada adelante por la Dirección General de Aduanas, en lo concerniente al control aduanero.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

165

(Orden del Día N° 637)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor senador Guinle (expediente S.-123/12), modificando el artículo 4º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, estableciendo que en todas las operaciones incluidas en la Ley de Defensa del Consumidor no rija la improcedencia de declaración de incompetencia de oficio prevista en el mismo; y, por las razones que oportunamente dará el miembro informante, se aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 4º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> Artículo 4º: Toda demanda deberá interponerse ante juez competente, y siempre que de la exposición de los hechos resultare no ser de la competencia del juez ante quien se deduce, deberá dicho juez inhibirse de oficio.
>
> Consentida o ejecutoriada la respectiva resolución, se remitirá la causa al juez tenido por competente.
>
> En los asuntos exclusivamente patrimoniales no procederá la declaración de incompetencia de oficio, fundada en razón del territorio, excepto cuando medie una relación de consumo en los términos de la ley 24.240, de defensa del consumidor.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con lo establecido por el Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, abril 10 de 2012.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini. – Mario J. Cimadevilla. – María J. Bongiorno. – Mirtha M. T. Luna. – Pablo G. González. – Osvaldo R. López. – Liliana B. Fellner. – Josefina A. Meabe de Mathó.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Sustitúyese el tercer párrafo del artículo 4º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> En los asuntos exclusivamente patrimoniales no procederá la declaración de incompetencia de oficio, fundada en razón del territorio, excepto cuando medie una relación de consumo en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Constitución Nacional, en su artículo 42, consagra los derechos de consumidores y usuarios, estableciendo que los mismos tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno, y en relación con esta última manda, este proyecto apunta a plasmar la competencia del juez del domicilio del consumidor que surge de la norma de fondo.

Recientemente, a través de la ley 26.361, ha sido modificado el artículo 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, quedando redactado de la siguiente manera: "De las operaciones de venta de crédito […] Será competente, para entender en el conocimiento de los litigios relativos a contratos regulados por el presente artículo, siendo nulo cualquier pacto en contrario, el tribunal correspondiente al domicilio real del consumidor".

Como se desprende de la simple lectura del artículo bajo comentario, la competencia en esta materia está establecida bajo el parámetro del domicilio real del consumidor.

Por otro lado, el último párrafo del artículo 4º, Código Procesal Civil y Comercial, que se pretende modificar a través de este proyecto de ley, fija que: "En los asuntos exclusivamente patrimoniales no procederá la declaración de incompetencia de oficio, fundada en razón del territorio".

Entonces, del juego de las normas anteriormente transcritas surge una contradicción en lo que respecta a las relaciones de consumo que se instrumentan, por ejemplo, en un pagaré, lo que las transforma –desde el punto de vista del derecho comercial y del código procesal– en situaciones exclusivamente patrimoniales, sin el debido resguardo que la Ley de Defensa del Consumidor y la propia Constitución Nacional prevén en este aspecto.

Esta circunstancia no le permite al juez, en todos los casos, cumplir con el rol tuitivo que le asigna como función la Ley de Defensa del Consumidor, razón por la cual, en algunas oportunidades, se vulnera el derecho de defensa del consumidor, principalmente cuando existe una operación de crédito para consumo, por ampararse los magistrados en esta cláusula procesal, que tiene fundamento en la peculiaridad de dichas operaciones, dadas por la literalidad, abstracción, autonomía, completitud y "constitutividad", que a todas luces no son aplicables a las relaciones de consumo.

Por esta razón, propongo ampliar la regla de competencia, modificando el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para establecer que en todas las operaciones incluidas en la Ley de Defensa del Consumidor no rige la improcedencia de declaración de incompetencia de oficio prevista en el artículo 4º.

La norma proyectada no se limita al supuesto de las operaciones financieras de créditos para el consumo u operaciones de crédito para el consumo, sino que lo amplía a todas aquellas operaciones que se encuentren vinculadas por su especial relación de consumo.

Lo expuesto obedece a que considero que cualquier relación de consumo, sin perjuicio de la existencia o no de una operación de crédito, debe estar resguardada a la luz de las normas de defensa del consumidor, haciéndose extensivos los principios que preservan el criterio tuitivo, máxime que es usual que en muchas modalidades de venta que no son a crédito se realicen sobre la base de contratos que contienen cláusulas de adhesión y preescrito un lugar diferente al de verdadera celebración (venta de planes de propiedades de tiempo compartido), o la celebración de contratos electrónicos o ventas telefónicas, por lo que en tales casos corresponderá a los jueces interpretar las reglas de la competencia en el marco de las previsiones de la ley 24.240.

Esta modificación legal busca proteger al más débil de la relación de consumo, evitándole, en algunas ocasiones, una prórroga de jurisdicción que no sólo resultaría más costosa e incómoda para el litigante, sino que también afectaría su derecho de defensa.

Tal como lo manifesté en ocasión del proyecto de ley de mi autoría registrado con el número de expediente S.-247/10, donde propuse modificar la ley de seguros, además de garantizar el derecho de defensa, se destaca el efecto económico que la prórroga de competencia trae aparejado para las ciudades del interior.

Muchos tribunales no le garantizan al consumidor la posibilidad de litigar ante el tribunal de su domicilio, por entender que la previsión del artículo 4º es insoslayable: "…Resulta competente el juez del lugar de pago, y no el del domicilio del ejecutado, para entender en la ejecución de un pagaré librado por una persona física cuyo tomador es una entidad financiera, pues la abstracción del título impide determinar si la obligación asumida derivó de una operación de consumo, máxime considerando que el instrumento es de vencimiento relativo, por lo que para constituir en mora al deudor resulta ineludible su presentación en el lugar de pago convenido…" (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B HSBC Bank Argentina S.A. c/Domínguez, Juan Federico s/ejecutivo 27/8/2009).

Sin perjuicio de lo expuesto y basándose en el orden público de la Ley de Defensa del Consumidor, así como en el rol tuitivo a desarrollar por el juez, es que algunos tribunales han comprendido incluidos en estas normas protectoras a quienes se encuentran litigando en un juicio ejecutivo.

Por citar un ejemplo, en el fallo "Compañía Financiera Argentina S.A. c/Leguizamo, Mariana Inés" de la Cámara Nacional en lo Comercial, sala B, de fecha 16 de septiembre de 2009, el doctor Bargalló en una disidencia dejó planteado que "…el juez del domicilio del ejecutado, y no el de pago, resulta competente para entender en la ejecución de un pagaré librado por una persona física cuyo tomador es una entidad financiera, ya que tratándose de una operación de crédito para el consumo, resulta aplicable el artículo 36 de la ley 24.240…" .[1]

También la sala F de la Cámara Comercial de la Capital Federal (Banco Galicia y Buenos Aires S.A. c/Benítez Villalba Estela Patricia s/ejecutivo) rechazó el recurso de una entidad financiera que pretendía que se revoque la competencia territorial fijada por la Ley de Defensa del Consumidor, por entender que al integrar la Ley de Defensa del Consumidor (artículo 36) la legislación sustantiva, tendría preeminencia sobre la mentada regla procesal, tal como surge de la aplicación de los artículos 31 y 75, inciso 12, de la Constitución.

Por dicha circunstancia, el presente proyecto de ley busca mantener el principio general consagrado en el artículo 4º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en cuanto a la prórroga de jurisdicción, pero lo atenúa en cuanto a las relaciones de consumo, permitiéndose entonces aplicar el criterio del domicilio real, consagrado por la Ley de Defensa del Consumidor, que posee carácter de orden público.

De esta forma, se evitan interpretaciones contradictorias y se garantiza en todos los casos el derecho de defensa del consumidor, al tornarse operativa la excepción que se intenta agregar a este artículo, dándole al juez la herramienta necesaria para intervenir en estos supuestos, declarando en su caso la incompetencia territorial.

Es con este proyecto que se busca resguardar aún más al consumidor, en línea con lo previsto en las modificatorias introducidas a la Ley de Defensa del Consumidor y evitar que se presenten situaciones injustas o desventajosas para los más débiles en la relación de consumo.

---

1 *La Ley*, "Doctrina judicial", número 10, marzo de 2010.

Es por los motivos expuestos que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.

Marcelo A. H. Guinle.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 4º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º: Toda demanda deberá interponerse ante juez competente, y siempre que de la exposición de los hechos resultare no ser de la competencia del juez ante quien se deduce, deberá dicho juez inhibirse de oficio.

Consentida o ejecutoriada la respectiva resolución, se remitirá la causa al juez tenido por competente.

En los asuntos exclusivamente patrimoniales no procederá la declaración de incompetencia de oficio, fundada en razón del territorio, excepto cuando medie una relación de consumo en los términos de la ley 24.240, de defensa del consumidor.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

166

(Orden del Día N° 464)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de ley de los señores senadores Roberto Basualdo y Adolfo Rodríguez Saá modificando el artículo 1°, inciso 4, de la ley 24.344, por la que se actualizan los montos de las sanciones y multas de la ley 22.802, de lealtad comercial (S.-1.293/11); y, por las razones que el miembro informante dará, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Modifícase el artículo 18 de la ley 22.802, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18: El que infringiere las disposiciones de la presente ley, las normas reglamentarias y resoluciones que en su consecuencia se dicten, será sancionado con una multa de cuatrocientos pesos ($ 400) hasta dos millones de pesos ($ 2.000.000).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del reglamento, este dictamen pasa al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de mayo de 2012.

Eugenio J. Artaza. – Fabio D. Biancalani. – María L. Leguizamón. – Mirtha M. T. Luna. – Norma E. Morandini. – Luis P. Naidenoff. – Marina R. Riofrio. – Arturo Vera.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Modifícase el inciso 4 del artículo 1º de la ley 24.344, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

4. Ley 22.802 (artículo 18) de doscientos setenta y cuatro pesos ($ 274) hasta un millón trescientos setenta mil pesos ($ 1.370.000).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objetivo actualizar los montos de las sanciones y multas que establece la ley 22.802, de lealtad comercial, y que se encuentran estipulados en el artículo 18 del capítulo VI de la mencionada norma.

El mencionado artículo estipula montos mínimos y máximos, siendo el límite inferior de $ 100 y el límite superior de $ 500.000, valores del año 1994, que fueron introducidos por la ley 24.344 en su artículo 1º.

Como mencionamos anteriormente estos valores están desactualizados, pues han pasado más de 15 años desde su instauración. Por tal motivo proponemos su valoración a la fecha actual, y solicitamos que se eleven a $ 274 para el mínimo y $ 1.370.000 para el límite superior, los mencionados montos son sugeridos, dejando a criterio del Poder Ejecutivo la actualización que crea conveniente.

Las actualizaciones que sugerimos son inferiores a la evolución del índice de inflación y también a la devaluación de nuestra moneda; sin embargo, es un principio de solución para mantener actualizadas las sanciones que la norma contempla. Recordemos que una ley sin sanciones no tiene efectividad, y por tal

motivo es necesario mantener actualizados los montos monetarios de las sanciones a los efectos de que la norma tenga aplicabilidad.

De mantenerse sin actualizar, podría darse el caso de que abonar la sanción sea más rentable que cumplir la ley.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.

Roberto G. Basualdo. – Adolfo Rodríguez Saá.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 18 de la ley 22.802, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18: El que infringiere las disposiciones de la presente ley, las normas reglamentarias y resoluciones que en su consecuencia se dicten, será sancionado con una multa de cuatrocientos pesos ($ 400) hasta dos millones de pesos ($ 2.000.000).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

167

(Orden del Día N° 449)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de ley venido en revisión, modificando la ley 25.831, sobre régimen de libre acceso a la información pública ambiental; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6° Y 9° DE LA LEY 25.831, DE RÉGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 6° de la ley 25.831, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°: *Centralización y difusión. Transparencia activa.* La autoridad ambiental nacional facilitará el acceso a la información ambiental, promoviendo activamente la difusión del material informativo. Tanto el Estado nacional, como los provinciales, municipales y de !a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también los entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas, deberán recopilar, publicar y mantener a disposición del público, en forma permanente, completa, organizada y asegurando su fácil identificación y el acceso expedito, de toda la información ambiental que estuviere en su poder a través de medios eficaces y accesibles, incluyendo necesariamente la publicación en Internet, en portales y sitios electrónicos. La destinataria de la información será la ciudadanía en general.

Art. 2° – Modifíquese el artículo 9° de la ley 25.831, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9°: *Infracciones a la ley.* Se considerarán infracciones a esta ley, la obstrucción, falsedad, ocultamiento, falta de respuesta en el plazo establecido en el artículo anterior, o la denegatoria injustificada a brindar la información solicitada, la demora en la publicación, falsedad u ocultamiento de su contenido y todo acto u omisión que, sin causa justificada, afecte el regular ejercicio del derecho que esta ley establece.

En dichos supuestos quedará habilitada una vía judicial directa, de carácter sumarísima ante los tribunales competentes.

Todo funcionario y empleado público cuya conducta se encuadre en las prescripciones de este artículo, será pasible de las sanciones previstas en la ley 25.164 o de aquellas que establezca cada jurisdicción, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.

Las empresas de servicios públicos que no cumplan con las obligaciones exigidas en la presente ley, serán pasibles de las sanciones previstas en las normas o contratos que regulan la concesión del servicio público correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del H. Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de mayo de 2012.

Rubén H. Giustiniani. – Mirtha M. T. Luna. – José M. Cano. – Daniel F. Filmus. – Norma E. Morandini. – Mario J. Colazo. – Alfredo A. Martínez. – Josefina A. Meabe de Mathó. – Gerardo R. Morales. – Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

ANTECEDENTE

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6° Y 9° DE LA LEY 25.831, DE RÉGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 6° de la ley 25.831, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°: *Centralización y difusión*. La autoridad ambiental nacional, a través del área competente, cooperará para facilitar el acceso a la información ambiental promoviendo activamente la difusión del material informativo. Tanto el Estado nacional, como los provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también los entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas, deberán recopilar y publicar, al menos semestralmente, la información ambiental que estuviere en su poder a través de medios eficaces y accesibles, incluyendo necesariamente la publicación en general y, en particular, las organizaciones no gubernamentales dedicadas al tratamiento de problemáticas medio-ambientales.

Art. 2° – Modifíquese el artículo 9° de la ley 25.831, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9°: *Infracciones a la ley*. Se considerarán infracciones a esta ley la obstrucción, falsedad, ocultamiento, falta de respuesta en el plazo establecido en el artículo anterior, o la denegatoria injustificada a brindar la información solicitada, la demora en la publicación, falsedad u ocultamiento de su contenido y todo acto u omisión que, sin causa justificada, afecte el regular ejercicio del derecho que esta ley establece.

En dichos supuestos quedará habilitada una vía judicial directa, de carácter sumarísima, ante los tribunales competentes.

Todo funcionario y empleado público cuya conducta se encuadre en las prescripciones de este artículo, será pasible de las sanciones previstas en la ley 25.164 o de aquellas que establezca cada jurisdicción, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.

Las empresas de servicios públicos que no cumplan con las obligaciones exigidas en la presente ley, serán pasibles de las sanciones previstas en las normas o contratos que regulan la concesión del servicio público correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique Hidalgo.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 25.831 sobre régimen de libre acceso a la información pública ambiental, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6° Y 9° DE LA LEY 25.831, DE RÉGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 6° de la ley 25.831, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°: *Centralización y difusión. Transparencia activa.* La autoridad ambiental nacional facilitará el acceso a la información ambiental, promoviendo activamente la difusión del material informativo. Tanto el Estado nacional, como los provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también los entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas, deberán recopilar, publicar y mantener a disposición del público, en forma permanente, completa, organizada y asegurando su fácil identificación y el acceso expedito, de toda la información ambiental que estuviere en su poder a través de medios eficaces y accesibles, incluyendo necesariamente la publicación en Internet, en portales y sitios electrónicos. La destinataria de la información será la ciudadanía en general.

Art. 2° – Modifíquese el artículo 9° de la ley 25.831, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9°: *Infracciones a la ley.* Se considerarán infracciones a esta ley, la obstrucción, falsedad, ocultamiento, falta de respuesta en el plazo establecido en el artículo anterior, o la denegatoria injustificada a brindar la información solicitada, la demora en la publicación, falsedad u ocultamiento de su contenido y todo acto u omisión que, sin causa justificada, afecte el regular ejercicio del derecho que esta ley establece.

En dichos supuestos quedará habilitada una vía judicial directa, de carácter sumarísima ante los tribunales competentes.

Todo funcionario y empleado público cuya conducta se encuadre en las prescripciones de este artículo, será pasible de las sanciones previstas en la ley 25.164 o de aquellas que establezca cada jurisdicción, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.

Las empresas de servicios públicos que no cumplan con las obligaciones exigidas en la presente ley, serán pasibles de las sanciones previstas en las normas o contratos que regulan la concesión del servicio público correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

168

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, ha considerado el proyecto de ley S.-2.973/11 del señor senador Colazo, declarando a la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de julio de 2012.

María R. Díaz. – Eugenio J. Artaza. – Liliana B. Fellner. – Elsa B. Ruiz Díaz. – Marta T. Borello. – Inés I. Blas. – María E. Labado. – Nanci M. A. Parrilli.

(S.-2.973/11)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Declárase a la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas.

Art. 2º – Fundamenta lo peticionado en el artículo precedente, el hecho de que desde 1984, cada año, durante la noche del 1º y la mañana del 2 de abril, la población de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se reúne de manera espontánea a conmemorar la memoria de la gloriosa gesta de Malvinas desde el mayor de los respetos por sus combatientes y enalteciendo el justo reclamo soberano por las islas Malvinas y sus espacios marítimos circundantes.

Art. 3º – Invítase a la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a adherir a los alcances de la presente ley.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Propongo declarar a la ciudad de Río Grande, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas. Esta vigilia se realiza cada año, durante la noche del 1º de abril y la mañana del 2 de abril desde el año 1984, cuando la población decidió reunirse de manera espontánea a conmemorar la memoria de la gloriosa gesta de Malvinas desde el mayor de los respetos por sus combatientes y enalteciendo el justo reclamo soberano por las islas Malvinas y sus espacios marítimos circundantes.

En 1982, el gobierno de facto que dirigía el destino de los argentinos convocó a sus fuerzas armadas para recuperar la soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

A este llamado respondieron miles de jóvenes argentinos desde su deber como soldados, pero principalmente desde su corazón, con amor incondicional hacia su patria.

La gloriosa gesta de Malvinas permanecerá inmortalizada en el recuerdo de sus combatientes, de sus familiares, amigos, seres queridos, y de toda la patria que acompañó espiritual y moralmente durante esa feroz batalla.

Quienes vivimos en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur asistimos de cerca al proceso de esta gesta, vimos pasar las filas de soldados, las naves sobrevolaron el cielo de nuestras ciudades, vimos zarpar del puerto de Ushuaia al crucero ARA "General Belgrano" y observamos con tristeza la indiferencia de algunos gobiernos de los países hermanos.

En síntesis, fuimos testigos cercanos de esta guerra y por eso los héroes de Malvinas siempre fueron reconocidos en la comunidad fueguina. Específicamente en Río Grande, la comunidad decide de manera espontá-

nea reunirse a compartir el sentimiento de respeto y amor por la patria, por nuestras islas y por quienes en ellas combatieron.

Así cada 1º de abril, los vecinos de Río Grande se acercaban a la costa y pasaban la noche junto a un fogón simulando las condiciones extremas de las islas, éste era el homenaje a los veteranos y el reclamo respetuoso por la soberanía nacional.

Como senador nacional por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, propongo declarar por medio del presente proyecto de ley a la ciudad de Río Grande: Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas, en la víspera del 30º aniversario de la misma y respaldando el reclamo por las vías institucionales, que realiza el gobierno argentino, reafirmando la soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, según lo establecido en la cláusula transitoria 1º de nuestra Constitución provincial.

Señor presidente, por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mario J. Colazo.

Sanción del Honorable Senado

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárase a la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas.

Art. 2º – Fundamenta lo peticionado en el artículo precedente, el hecho que desde 1984, cada año, durante la noche del 1º y la mañana del 2 de abril, la población de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se reúne de manera espontánea a conmemorar la memoria de la gloriosa gesta de Malvinas desde el mayor de los respetos por sus combatientes y enalteciendo el justo reclamo soberano por las islas Malvinas y sus espacios marítimos circundantes.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

169

(C.D.-23/12)

Buenos Aires, 23 de mayo de 2012.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicandole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al honorable Senado.

"El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase Capital Nacional del Poncho a la provincia de Catamarca.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Dios guarde al señor presidente.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Gervasio Bozzano.

Sanción del Honorable Senado

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase Capital Nacional del Poncho a la provincia de Catamarca.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano. *Juan H. Estrada.*

170

(S.-1.768/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la XXII Reunión del Grupo Sudamericano de Neurorradiología Intervencionista y Terapéutica, que se realizará el 10 de marzo de 2013 en Villa La Angostura, provincia del Neuquén.

Ernesto R. Sanz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Reunión del Grupo Sudamericano de Neurorradiología Intervencionista y Terapéutica es un encuentro de profesionales de Sudamérica que cuenta con la presencia de destacados referentes de Latinoamérica, Europa y Estados Unidos para la presentación y discusión de casos sobre el tratamiento brindado por la neurocirugía

endovascular y la neurorradiología intervencionista a diferentes patologías del sistema neurovascular.

Su edición número XXII se desarrollará en marzo de 2013 en el Hotel Correntoso en Villa La Angostura, provincia del Neuquén en la Patagonia argentina. El encuentro de médicos de la especialidad contará con la presencia de aproximadamente cien profesionales provenientes de diferentes países sudamericanos.

La neurorradiolgía intervencionista es la parte de la neurorradiología cuya actividad contempla la terapéutica endovascular o percutánea utilizando como soporte técnico las imágenes y datos morfológicos obtenidos con radiaciones u otras formas de energía. Entre otras cuestiones, la neurorradiología intervencionista y terapéutica se ocupa de la neurocirugía por dentro de las arterias para tratamiento de aneurismas y otras malformaciones vasculares y ataques cerebrovasculares. En este sentido, el análisis de los casos que se presenta resulta de interés para revisar conjuntamente la evolución de las técnicas durante los últimos años y principalmente como contribución al conocimiento aplicado.

Cabe destacar además que las reuniones del Grupo Sudamericano de Neurorradiología Intervencionista y Terapéutica no cuentan con apoyo económico de la industria farmacéutica, a los efectos de que no haya intereses ajenos a la ciencia médica y quirúrgica que pudieran sesgar la investigación y la actividad científica.

Por otra parte, la elección de Villa La Angostura como sede del evento reviste una especial importancia para la localidad, dado que luego de la catástrofe sufrida por la erupción del volcán Puyehue en junio de 2011, la realización de eventos de esta índole contribuye a la reactivación económica y turística de la ciudad y su comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y consciente de la importancia de los avances científicos para la continua mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ernesto R. Sanz.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la XXII Reunión del Grupo Sudamericano de Neurorradiología Intervencionista y Terapéutica, que se realizará el 10 de marzo de 2013 en Villa La Angostura, provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

171

(S.-1.314/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del actor, compositor y cantante Ricardo César Andreu, artísticamente conocido como Gogó Andreu, ocurrido el 1º de mayo pasado, en la Ciudad de Buenos Aires, a los noventa y dos años.

Eugenio J. Artaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 1º de mayo, a los noventa y dos años, el queridísimo Gogó Andreu se nos fue de gira.

Actor, cantante y compositor, fue un grande en todo lo que emprendió en este difícil mundo del espectáculo.

Su carrera fue extensísima, trabajó casi hasta el final de su vida: "...Prefiero hablar del futuro y no del pasado; todo lo que hice fue muy importante, pero lo que viene puede ser mejor...", decía este grande y, sin dudas, honró su pensamiento hasta el final de sus días.

Nació el 27 de julio de 1919 en el seno de una familia de artistas como Ricardo César Andreu. Su madre fue Isabel Anchart, hermana del conocidísimo Alberto Anchart, y Antonio Andreu, quienes eran propietarios de una compañía de teatro itinerante que realizaba giras por las provincias argentinas.

Su hermano fue el también actor Antonio "Tono" Andreu y se casó con Rosa Gamas, hermana de la recordada María Esther Gamas.

A los ocho años comenzó a actuar en la compañía de sus padres, realizando números de variedades en hoteles y bares. Tocaba la guitarra, cantaba y bailaba malambo.

Tenía nueve años cuando integró el elenco de *Levántate y anda*, de Armando Discépolo, donde actuó junto al hermano del director, Enrique Santos Discépolo. Fue su debut.

A partir de entonces su carrera nunca se detuvo y se mantuvo ligado a la historia del teatro, el cine y la música nacional.

A los 12 años, el cantante de tangos José Razzano lo llevó al teatro Broadway, donde Andreu conoció a Carlos Gardel, a quien le cantó *Atenti pebeta*.

Justamente con *Atenti pebeta*, protagonizada por Libertad Lamarque, debutó en el cine en 1935, dirigido por Mario Sofici, y luego tuvo pequeños papeles en los filmes *Yo quiero morir contigo*, *El viejo Hucha*, *La guerra la gano yo* y *Juvenilia*.

Cuando empezó a destacarse como actor cómico, participó en gran cantidad de filmes, generalmente

junto a su hermano Tono y bajo la dirección de Enrique Carreras.

Trabajó en el Teatro Nacional con Narciso Ibáñez Menta.

Desde entonces, su carrera tuvo una continuidad ininterrumpida hasta su fallecimiento.

En la década del 30 arrancó su participación en la revista porteña, que fue una constante en su carrera. Decía Gogó: "…El género revisteril es típicamente porteño como el sainete...". En este género compartió escenarios con figuras como Marcos Caplan, Nélida Roca, Zulma Faiad, Moria Casan y Alfredo Barbieri.

En la década del 50 trabajó en Nueva York como actor y en Cuba y México como cantante de tangos.

En los años 60 lanzó un álbum acompañado por Horacio Malvicino y tuvo éxitos, como con el tema *El departamento*.

Como compositor fue autor de canciones populares como: *Caramelo santo*, *Cuando la noche se termina* y *Para encontrar un nuevo amor*. Sus temas fueron grabados por figuras como el Puma Rodríguez y Roberto Goyeneche.

En particular *Caramelo santo* fue grabado por Roberto Goyeneche, María Marta Serra Lima, Horacio Fontova, Daniel Riolobos y Enrique Dumas. Sobre este hecho decía Gogó: "…Que me hayan grabado lo tomo como un elogio…".

Como actor, acompañó a figuras como Tita Merello, Enrique Muiño y Leonor Rinaldi. Participó en teatro de obras como: *La historia del varieté*, *La risa está servida*, *Arráncame la risa*, *Alma gemela de mi alma*, *Nenucha* y *Sugar*, entre muchas otras.

Participó en diversos ciclos televisivos: *La tuerca*, *Los Benvenuto*, *Canto rodado*, *Como pan caliente*, *Mi ex* y, en los últimos años, *Vidas robadas*.

A lo largo de su carrera recibió numerosos premios: en 1996 fue nombrado ciudadano ilustre de la Ciudad de Buenos Aires por ordenanza 50.978; en 2007, a poco de fallecer su esposa, le otorgaron el Premio Astor de Oro en el Festival de Cine de Mar del Plata y se lo dedicó a ella. El último premio lo recibió en noviembre último: el Premio Hugo a la Trayectoria, que en su nombre recibieron muy emocionados su nieto y su sobrina, la actriz María Rosa Fugazot.

Por entonces dijo en un reportaje: "…Te confieso algo: me di cuenta de que ya estamos en la edad de la muerte y creo que soy uno de los tipos más afortunados del planeta. Tengo una carrera maravillosa y sólo hice el segundo y tercer grado de la escuela primaria. Pero la vida me encontró hablando en portugués y en inglés. Ya lo hice todo: comedia musical, revista, drama, comedia, televisión, cine, radio... El aplauso es lo que me hace vivir. Ojalá me muera sobre un escenario…".

Todavía queda por editarse un trabajo discográfico que le produjeron León Greco y Facundo Arana con sus canciones interpretadas por distintos cantantes, bajo la dirección de Esteban Morgado. Un trabajo que no llegó a ver materializado.

Fue sin duda uno de los grandes del medio artístico. Y, como suelo decir y decimos los que estamos en este medio: "Gogó no murió, se fue de gira".

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Eugenio J. Artaza.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del actor, compositor y cantante Ricardo César Andreu, artísticamente conocido como Gogó Andreu, ocurrido el 1º de mayo pasado, en la Ciudad de Buenos Aires, a los noventa y dos años.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

172

(S.-1.411/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo el libro *Argentina soñada*, de Pablo Vicente Basualdo.

Eugenio J. Artaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El libro que presentamos tiene una historia y un mensaje para las jóvenes generaciones.

Su autor, Pablo Vicente Basualdo, es un abogado nacido en Entre Ríos en el año 1934. Se dedicó a la docencia universitaria ejerciendo el cargo de jefe de trabajos prácticos de derecho internacional público y como adscrito a la Cátedra de Derecho Internacional Privado.

Cursó estudios de posgrado sobre derecho fundiario y empresa agraria y es un activo militante de la Organización de Trabajadores Radicales (OTR).

La historia plasmada en el libro es la del trabajo de 21 años de su autor, y reúne un material valioso para su propuesta. El mensaje está referido fundamentalmente a un proyecto de nuevo país desde una óptica, si bien en principio partidaria, que no excluye el aporte de otras vertientes ideológicas.

En él, desarrolla temas tales como la reforma agraria, el cooperativismo, el drama de los sin techo, la privatización de las grandes empresas y la inevitable referencia a las Malvinas, con un encendido elogio a la actuación del gaucho Antonio Rivero, su comprovinciano.

Por último, no podemos dejar de mencionar la referencia que hace el autor a la obra de Sarmiento, como impulsor de la enseñanza obligatoria, gratuita y gradual: "Cuando se estaba discutiendo, el tratamiento del proyecto de la ley 1.420, un senador conservador, con sorna, se dirigió a Sarmiento, diciendo: 'Si se llega a aprobar esta ley de educación impuesta por capricho del senador Sarmiento, ya veo a los «boyeritos» recorriendo el campo, arriando el ganado y con su librito abierto leyendo y seguramente descuidando su trabajo para el que ha sido conchabado'. Rápidamente, responde Sarmiento diciendo: 'Al señor senador no le preocupa que ese boyerito aprenda a leer, sino, lo que preocupa, que, alguna vez ocupe esa banca con olor a bosta que está ocupando un representante de la oligarquía vacuna'".

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Eugenio J. Artaza.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo el libro *Argentina soñada*, de Pablo Vicente Basualdo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

173

(Orden del Día N° 664)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud y Deporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Eugenio J. Artaza, expresando beneplácito por la realización del primer trasplante de corazón llevado a cabo el 22 de mayo de 2012 en el Instituto de Cardiología de Corrientes (expediente S.-1.496/12); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 26 de junio de 2012.

José M. Cano. – Sandra D. Giménez. – Graciela A. di Perna. – Elena M. Corregido. – María L. Leguizamón. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Inés I. Blas. – Emilio A. Rached. – Jaime Linares.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

El beneplácito de este honorable cuerpo por la realización del primer trasplante de corazón llevado a cabo el 22 de mayo pasado en el Instituto de Cardiología de Corrientes.

Eugenio J. Artaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 22 de mayo en el Instituto de Cardiología de Corrientes se llevó a cabo el primer trasplante cardíaco realizado en mi provincia.

Sobre el final del día 21 de mayo el Incucai dio aviso al Instituto de Cardiología de la disponibilidad del órgano en la provincia de Formosa. A partir de ese momento se puso en movimiento todo el operativo para llevar a cabo el trasplante.

El doctor Ángel Piacenza, miembro del Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de Corrientes (Cucaicor) y quien también integró el equipo de profesionales que practicó el implante, comentó que la operación exitosa también fue posible gracias al aviso por parte del Hospital de Alta Complejidad de la provincia de Formosa.

Simultáneamente se avisó al paciente, un joven de 20 años de Curuzú Cuatiá que padecía una rara y grave enfermedad, miocardiopatía dilatada por miocardio no compacto, que reducía su expectativa de vida a pocos años, en tanto un equipo de tres profesionales médicos partía a la ciudad de Formosa en busca del órgano a trasplantar.

La operación comenzó a las 8:30 de la mañana y duró seis horas. A la tarde se le retiró al paciente la asistencia respiratoria mecánica y pudo hablar y hasta comunicarse con sus familiares.

La necesidad de avanzar en el desarrollo de capacitación de profesionales en trasplantes y desarrollo de las respectivas técnicas comenzó a hacerse efectiva en la década del 90.

Por entonces, el jefe del Servicio de Trasplante, doctor Horacio Cacheda viajó a Brasil para ver su primer trasplante. Comenzó su formación en cardiología en 2001 en la Fundación René Favaloro. En 2008 se fue a España a aprender más sobre trasplantes y el año pasado, con la habilitación del Instituto como centro de referencia, comenzaron a cumplirse otras metas profesionales y de servicio.

Anteriormente, los pacientes de mi provincia debían viajar a Santa Fe para ser intervenidos. Esto generaba

mayor tiempo de isquemia en el órgano a trasplantar y por supuesto el consiguiente desarraigo y dificultades para la familia del paciente.

Desde 2007, la institución correntina se convirtió de a poco en un centro de referencia nacional en trasplantes renales, con alrededor de 190 operaciones exitosas, en una provincia que, a su vez, se ubica entre las primeras del país en número de donantes.

El equipo de trasplantes en el Instituto de Cardiología, está formado por el doctor Horacio Cacheda (jefe de trasplantes), doctor Juan Pablo Cimbaro Canella (subjefe), doctor José Alberto Collantes, doctor Fabián Vallejos, doctor Andrés Candia, doctor Juan Pablo Casal, doctor Luciano Casal, doctor Eduardo Roque Perna, doctor Ángel Esteban Piacenza y la doctora María del Carmen Bangher.

Por su parte el Hospital "Ángela I. de Llano" inició el año pasado trasplantes de córneas. Ya se hicieron 60 intervenciones quirúrgicas en el Servicio de Oftalmología, a cargo del doctor Miguel Valdueza.

Señor presidente, en una gran ciudad como Buenos Aires, un nuevo trasplante por suerte ya no es noticia, pero para una provincia como la mía, este hecho revela el gran avance de la medicina local.

En este sentido coincido plenamente con el señor ministro de Salud de la provincia Julián Dindart quien destacó el trasplante como un hecho histórico para la provincia y el primer paso para seguir trabajando en un sistema sanitario de calidad.

Por su parte, el director del Instituto, doctor Julio Andrés Vallejos dijo que este hecho era una deuda del Cardiológico para con los correntinos y en este año especial de los 25 años se ha logrado concretar este viejo anhelo.

Quiero por último agradecer la generosidad de los familiares del donante, un joven de 30 años, que posibilitaron no sólo esta operación, sino que otros equipos del país se movilizaran para recibir y trasladar el páncreas, hígado y los riñones destinados a distintos pacientes que esperaban una chance más de vida.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Eugenio J. Artaza.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

El beneplácito de este honorable cuerpo por la realización del primer trasplante de corazón llevado a cabo el 22 de mayo pasado en el Instituto de Cardiología de Corrientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

174

(S.-1.881/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del cantante Adrián Otero, ocurrido el 12 de junio, en la localidad de Ballesteros, provincia de Córdoba, a los cincuenta y tres años de edad.

Eugenio J. Artaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 12 de junio en la ruta que une Córdoba capital, cerca de la localidad de Ballesteros, con la ciudad de Rosario, en la provincia de Santa Fe, en un accidente automovilístico, víctima de la imprudencia, según dicen las crónicas, el cantante Adrián Otero falleció a los 53 años de edad.

Este trayecto no era desconocido para Adrián, había decidido mudarse a la provincia de Córdoba y hace poco tiempo había alquilado una casa en La Cumbre donde iba a instalarse.

Hijo de un oficial de la Marina, había nacido en Buenos Aires el 31 de julio de 1958. Sus primeros años de vida los pasó entre los barrios de Villa Luro, Mataderos y Floresta.

Siendo joven, frecuentaba los grupos *beatnik* y su vida no estuvo libre de excesos.

Se anotó en la carrera de sociología pero entendió que "no era lo suyo" y con menos de cien dólares en sus bolsillos se largó a andar por el mundo.

Sin un rumbo prefijado viajó cinco años por distintos lugares: "Arranqué en tren hacia Bolivia. Viajé por todo el Pacífico hasta Colombia, donde trabajé de periodista deportivo. Más tarde, Río. Y al final, Europa…". Contó él mismo en alguna entrevista y agregaba que para conseguir ingresos que le permitieran vivir trabajó, entre otras cosas, de músico callejero, conserje, ayudante de cocina y que hasta recibió ayuda de "algunas señoras" que se portaron muy bien con él.

Después de ese periplo en el que, entre tantas cosas, se dedicó a escribir canciones como *Moscato, pizza y fainá*, regresó al país.

Ya aquí, en 1980, se acopló a Memphis la Blusera, banda argentina de blues y rock que había nacido en La Paternal en el año 1978, teniendo, a pesar de que habían ensayado y se habían preparado durante muchos meses, su bautismo en el Club Unione y Benevolenza ante apenas cien personas.

Simultáneamente, desde la pizzería La Universal en Rivadavia y Lacarra comenzó a hacer presentaciones popularizando el blues.

Fueron tres años tocando en todas partes: el Fénix de Flores, el Viejo Corrreo, Cemento…, antes de poder grabar su primer disco, *Alma bajo la lluvia*, donde se destaca el clásico de la banda *Blues de las 6 y 30*.

"Cuando empezamos a hacer blues, escuchamos primero a los blancos: a John Mayall, a Yardbirds, a Eric Clapton, a Canned Heat", contó alguna vez Otero. "Después, llegaron las influencias negras: B. B. King, John Lee Hooker, Muddy Waters", enumeraba, rehuyendo al título de inventor del blues porteño, que varios desinformados se empeñaban en endilgarle.

Su carrera con Memphis duró casi treinta años, hasta 2008, cuando él anunció que dejaba la banda para convertirse en solista.

Con ellos logró grandes éxitos además de mantener vivo el blues para el público, que él definía como una música clásica, durante tantos años.

En 1981 fueron teloneros de Pajarito Zaguri en Obras y en 1982 se presentaron en el Festival B.A. Rock. Allí recibieron buenos comentarios de la prensa y naranjazos del público. Del primer álbum, *Alma bajo la lluvia* (1982), se destaca el *Blues de las 6 y 30*, un clásico propio y de la banda. En el tercer disco que lanzaron, *Tonto rompecabezas* (1988), abandonaron la cuestión social y callejera de los anteriores y las letras abordan más el amor, dejando de lado el lunfardo, que persistió únicamente en el tema *Sopa de letras*. Sin embargo, la temática barrial retornó una vez más en el siguiente álbum *Memphis la Blusera* de1991.

El mejor año de la banda desde su fundación fue 1995: disco de oro para *Nunca tuve tanto blues* (1994), cinco shows repletos en el Estadio Obras y otro recital al aire libre ante 20.000 personas.

El séptimo disco, *Cosa de hombres*, el grupo se presentó en Obras y en el interior del país. Para entonces, habían logrado un récord difícil de igualar: más de 1.300 presentaciones en 17 años de carrera. "Hemos visto pasar cincuenta mil modas… y seguimos siempre tocando blues, que es una música clásica", decía Otero. Además, la banda se presentó en vivo en otros países de Latinoamérica.

Costumbres urbanas, amor, pleitos y desengaños son los temas que inundan el álbum de la banda del 2001, *Angelitos culones*, la décima placa grabada en los estudios El Pie y en Ion y presentada en el teatro Gran Rex en mayo de ese año.

En mayo del 2002 fueron invitados a un ciclo de música popular en el Teatro Colón. Allí reversionaron todos sus hits, acompañados por la Orquesta Sinfónica Nacional.

25º aniversario es un disco doble que conmemora el cuarto de siglo en actividad, con los clásicos de siempre, desde *La bifurcada* hasta *La flor más bella*, grabado en vivo el 16 de noviembre de 2002 en el Luna Park. Fue editado por Pelo Music.

Decía que todos los integrantes de la banda eran ortodoxos: "Pelo corto, bautizamos a los chicos cada uno en su religión. Somos el colmo de la ortodoxia", declaraba el hombre que en los primeros 90 se casó por iglesia y de traje.

A comienzos de 2008, Adrián Otero anunció a través de una carta abierta su decisión de dejar la banda e iniciar su carrera solista. "Me di cuenta de que Memphis no tenía destino. Era la nada misma", decía en un reportaje.

Daniel Beiserman y Emilio Villanueva continuaron con el proyecto, pero de común acuerdo modificaron el nombre de la banda a Viejos Lobos del Blues.

Mientras tanto, Otero aparecía como actor en *Poliladron* y en una tira llamada *La Nocturna*, que pasó sin pena ni gloria.

Su debut como solista fue con *Imán* en el que abarcó el funk, el rock, la música disco y por supuesto algo de blues.

En el último tiempo trabajó con Oscar Mediavilla, en su rol de productor, preparando lo que sería su último trabajo *Jinetes del blues*, que sería presentado en público el próximo 1º de julio.

Su última aparición fue hace muy poco tiempo en el programa *Cantando por un sueño* para sorprender a un participante que cantó blues y con quien interpretó *La flor más bella*.

Con él desaparece una voz privilegiada del blues cuyo recuerdo siempre nos llevará a temas como *El blues de las 6 y 30* o *La bifurcada*, alguien que había dado un vuelco total en su vida y del que esperábamos su nueva producción, descontando que tendría el indudable brillo de toda su carrera.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Eugenio J. Artaza.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del cantante Adrián Otero, ocurrido el 12 de junio, en la localidad de Ballesteros, provincia de Córdoba, a los cincuenta y tres años de edad.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

175

(S.-1.882/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento de la cantante señora Palma Nicolina Ravallo, conocida artísticamen-

te como Estela Raval ocurrido en la ciudad de Buenos Aires el pasado 6 de junio a la edad de setenta y siete años.

Eugenio J. Artaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 6 de junio Estela Raval, como la conocíamos todos, partió de gira, luego de pelear duramente diez años una batalla contra el cáncer.

Palma Nicolina Ravallo su verdadero nombre, nació en la ciudad de Buenos Aires el 19 de mayo de 1935. Fue la menor de nueve hermanos y desde pequeña amaba todo lo que fuera música.

A los cuatro años ya hacía espectáculos familiares e inicia sus estudios de canto, baile y declamación, estimulada por su padre.

A los doce años se inicia profesionalmente junto con su hermano Manuel Ravallo, quien tocaba el acordeón mientras ella cantaba y bailaba folklore vestida de gaucho.

Siendo una joven, junto a su cuñada y su concuñada forman el trío Las Palomitas, conjunto lírico que tenía la particularidad de estar formado por una rubia, una morena y una pelirroja y cantar en castellano y portugués.

Con ese trío hizo su primera gira por América del Sur, siendo contratadas en Brasil donde se quedan un año.

Al regreso de la misma, en una fiesta, conoce a quien sería su esposo, Ricardo Romero, trompetista de jazz en una orquesta llamada Los colegiales.

Juntos, a mediados de los años 50, pasaron a formar parte de la orquesta que dirigía el maestro Raúl Fortunato.

En el año 1955, Estela fue proclamada como la mejor cantante de jazz, junto con Bob Sullivan, otro músico de la orquesta.

Tiempo después y juntos, dejaron la orquesta de Fortunato para formar un grupo vocal que denominaron Los Cuatro Bemoles. Con este grupo empezaron a grabar discos logrando algún éxito.

Luego de este grupo, en 1957, formaron el grupo vocal latinoamericano más famoso de todos los tiempos, Los Cinco Latinos, con quienes le cantarían al mundo.

Los Cinco Latinos debutaron el 22 de mayo de 1957 en el entonces teatro Tabarís con un gran éxito. Luego firmarían un contrato exclusivo con la Columbia Argentina, compañía en la que grabaron su primer simple con los temas *Amor joven* y *Abran las ventanas*, que se constituiría en el hit del momento en las radios.

Realizaron una gira por todo el país, consagrándose definitivamente en el carnaval de 1958 en la ciudad de Rosario, donde actuaron ante más de treinta mil personas, todo un récord para esa época.

En junio de 1960 dieron conciertos en España, para luego seguir por Francia donde se presentaron en el teatro Olympia (de París) y grabar el tango *Lejana tierra mía*. La gira los llevó luego a Inglaterra, Portugal, Italia y Grecia.

En 1964, grabaron para la empresa discográfica Columbia su último disco, para convertirse luego en productores independientes.

En el mismo año, se presentaron en televisión en el programa *El show* de Ed Sullivan, en Nueva York.

En el año 1970, Los Cinco Latinos se disuelven como grupo y Estela comienza una nueva carrera como solista.

Primero fueron doce años como solista del trío Los Panchos, luego en Pequeña Compañía, siempre acompañada por su esposo Ricardo Romero.

El sello CBS (Columbia) le extendió un contrato de exclusividad y con ellos grabó 4 discos, dos de los cuales los hizo acompañada del trío Los Panchos realizando temporadas televisivas y teatrales, así como giras internacionales por Paraguay, Colombia y principalmente México y España.

En 1973 obtuvo el Premio Martín Fierro por sus exitosas actuaciones por toda la Argentina. Por esos años realizó los espectáculos *Operativo cantable* y *Fantásticamente fantástica*.

En 1974 presenta el tema inédito *Cuando te encuentres solo*, compuesto por Horacio Guaraní y que dio título a un nuevo álbum con otros temas como *Un amante no debe llorar* y *Cuando vuelva la nieve*, que la llevarían a realizar dos extensas giras internacionales por América.

De 1975 a 1979 publicó los álbumes *Ámame*, *A toda voz* y *La Raval*, y prosigue las presentaciones en shows de televisión y teatros.

En 1980 publicó su álbum *Tributo a Los Cinco Latinos* con lo cual inicia otra gira mundial.

En 1981, junto a la Pequeña Compañía publicó *Tributo a mis amigos*, que fue un gran éxito y suscitó una onda de nostalgia por las viejas canciones del quinteto. Por entonces totalizo 12 álbumes como solista.

En 1982, con motivo del mundial de fútbol España 82, Estela Raval obtuvo numerosas propuestas para reunir al grupo nuevamente. Volvieron a unirse con Los Cinco Latinos, presentándose en adelante como Estela Raval y Los Cinco Latinos, ya no más con lo que fue su nombre original, alternando su carrera con el grupo y como solista. Ese mismo año grabaron para CBS un nuevo álbum titulado *Estela Raval y Los Cinco Latinos - El mejor momento* y comenzaron nuevas giras internacionales.

En 1983, tras visitar Puerto Rico y Chile, llegaron a Cuba, donde registraron en vivo el disco *Encuentro en La Habana con Estela Raval y Los Cinco Latinos*.

En 1984 grabó un nuevo LP para CBS con temas como *Chicos de la calle* y *Lágrimas*, entre otros.

En 1985 editó el álbum en vivo *Estela Raval y Los Cinco Latinos en Michelángelo*. Ese mismo año graba junto a otros colegas un álbum a beneficio de los damnificados por las inundaciones en la Argentina y que llevó el título de *Argentina es nuestro hogar*.

En 1986 llegaron a Lima (Perú), donde –por el éxito de sus presentaciones– tienen que extender la visita de una semana a un mes y medio. Este mismo año graba un LP bajo el título de *A usted*, compuesto por Paz Martínez y en donde graban a dúo el tema *Amor donde hubo fuego*.

En 1987 fue contratada por la casa discográfica Microfón para editar el álbum recopilatorio *Estela Raval hoy, la historia de sus éxitos*.

En 1988 se separó de su esposo, Ricardo Romero, con el que siguió ligada artísticamente.

En 1989 se presentó en Miami a beneficio del Latin Quater Cultural Center. Después viajó a Lima (Perú) para realizar un par de presentaciones para el gobierno peruano. En noviembre de ese año viajó a México como invitada al popular programa de Verónica Castro, *Aquí está*.

Ese mismo año recibió el Premio Estrella de Mar por su participación en *Aquí está el show* como mejor music hall.

En 1990 estrenó un nuevo CD y un nuevo espectáculo llamado *La cantante* (de Billy Joel), en donde incluyó temas como *Una* (que fuera compuesto por Alberto Cortez para ella), *La cantante*, *Amaba*, *La madre*, entre otros.

En 1993, editó un nuevo disco titulado *Noche de ronda* en donde incluye famosos boleros como *Noche de ronda*, *Burbujas de amor*, *Melodía desencadenada* entre otros, realizando presentaciones tanto dentro como fuera de la Argentina.

En 1996 presenta *Porque somos grandes* junto a Ricardo Romero, permaneciendo seis meses consecutivos en cartelera. En dicho show se presentaba toda la historia musical y personal de Estela Raval.

En 1997 es invitada por Paloma San Basilio a España para participar en un especial musical con motivo de cumplir sus 20 años de trayectoria artística, ese mismo año estrena su unipersonal *Ven y acompáñame*, por el cual recibe otro Premio Estrella de Mar. También estrena su último álbum titulado *La vida*, tema compuesto por Alberto Cortez para ella, contando con la participación del mismo, y que incluye un dúo con Paloma San Basilio en el tema *Cosas del amor*.

Ese mismo año se estrena el espectáculo *Estela Raval y Los Cinco Latinos: 40 años después*, celebrando el aniversario del grupo y editando un doble CD con los temas del show.

En 1998 continúa celebrando el 40º aniversario de Los Cinco Latinos, recorriendo diferentes partes de América. También grabó y participó en la obra musical *Rutas del alma* bajo la dirección instrumental de Nazareno Andorno junto con 120 artistas y el Coro Kennedy.

Durante esa etapa, Estela Raval realizó destacados espectáculos y grabó a dúo con amigos y colegas tales como Valeria Lynch, José Luis "El Puma" Rodríguez, Mariano Mores, María Martha Serra Lima, Alberto Cortez, Paloma San Basilio, Sandro, Paz Martínez, Axel Fernando, Cacho Castaña, Víctor Heredia, Los Carabajal, Osvaldo Pugliese, Cacho Tirao, Raúl Lavié y con su hijo, el guitarrista y cantante Hernán Romero, entre otros.

Su carrera estuvo jalonada de un infatigable trabajo en lo que más amaba, cantar y también de premios.

– 1960: Premio del Festival de Benidorm.

– 1968: Premio Llaves de la Ciudad, en Miami.

– 1973: Premio Martín Fierro en reconocimiento como mejor labor en show.

– 1973: Premio SADAIC en reconocimiento como la mejor intérprete argentina.

– 1980: Premio Reina de los Reporteros Gráficos, concedido por unanimidad como la artista de mayor simpatía.

– 1980: Premio Prensario.

– 1985: Premio KONEX Diploma al mérito como la mejor cantante argentina de la década.

– 1985: Vereda de las estrellas. Deja sus manos grabadas en la vereda frente al hotel Hermitage.

– 1982: Distinción Quinto Centenario: a la mejor cantante latina. Distinción entregada con motivo de los quinientos años del descubrimiento de América.

– 1995: Homenaje del Senado de la Nación: nombrada como embajadora cultural de la Nación.

– 2003: Premio Gardel al Mejor álbum de artista romántico/melódico por su álbum doble *En un rincón del alma* grabado con Alberto Cortez y disco de oro por esa producción. Ese año es cuando presenta el ya clásico *Resistiré*, original de la banda española Dúo Dinámico.

– En 2005 presenta *Vivir con todo* y un CD con el mismo título, siendo presentado durante todo 2006. Este disco fue nominado al Premio Gardel 2006 como Mejor Álbum Romántico.

– En 2006, el 24 de agosto es proclamada Ciudadana Ilustre de la Ciudad autónoma de Buenos Aires por ley 2.019 en una ceremonia cargada de emoción donde la diputada propiciante del premio resalta su denodada lucha contra el cáncer que la aquejaba como un ejemplo.

– En 2007, Estela Raval celebra los 50 años junto a Los Cinco Latinos en el Luna Park y dos teatro Gran Rex con *Maravillosos 50*, en una gira por la Argentina, Uruguay, Chile y Estados Unidos. De esos conciertos se edita un CD doble grabado en vivo.

– En 2008 recorrió América y realizó dos conciertos en el Luna Park. El 12 de noviembre de 2008 viajó a Estados Unidos para recibir el Premio Grammy Latino.

– En 2009 volvió a España como estrella invitada del programa de Televisión Española *Los mejores años de nuestra vida* y presentó su CD *Más de mí*, con 12 nuevos temas para su repertorio.

– En 2010, Estela Raval vuelve después de muchos años a participar en una revista musical, es así que debuta en la revista porteña *Carnaval de estrellas* junto a Raúl Lavié y Juan Carlos Calabró entre marzo y fines de octubre de 2010. Ese mismo año, realiza en Chile cuatro presentaciones en el teatro Oriente de Santiago.

– A principios de diciembre de 2010 viajó a Montevideo (Uruguay), en donde realizó una serie de presentaciones.

– El 18 de diciembre del mismo año, vuelve a la revista y debuta en Carlos Paz (Córdoba) en el espectáculo *Excitante*, compartiendo cartel con quien suscribe este proyecto y Miguel Ángel Cherutti en lo que marcaba nuestro regreso como dúo luego de diez años. En esa maravillosa temporada, llegamos a realizar funciones los siete días de la semana y fue el primero en recaudación a nivel nacional.

– Cuando terminó su participación en *Excitante*, Estela volvió a Chile para realizar una serie de conciertos del 12 al 22 de marzo de 2011 con Los Cinco Latinos, debiendo agregar una función extra debido a las localidades agotadas.

– Ese mismo año se presentó en Salta el 25 de marzo de 2011 en una gala para Cáritas en el teatro Provincial.

– El 7 de mayo de 2011 se presenta en Lima (Perú), en un concierto exclusivo en el teatro María Angola, donde recibe de parte de la APDAYC (Asociación Peruana de Autores y Compositores) las palmas musicales y una condecoración por su trayectoria.

– El 27 de mayo de 2011, Estela Raval se presentó en Mendoza, actuando en el teatro auditorio Ángel Bustelo y el 28 de mayo de 2011 se presentó en el auditorio Juan Victoria (de San Juan).

– El 11 de junio de 2011 realizó un concierto en el teatro Broadway de Rosario, y en octubre viajó a Río Grande para presentarse en el Poli de Chacra II, en el marco del 90º aniversario de la fundación de esa ciudad.

En el año 2002 y podría decirse que en forma casual, ya que había decidido inyectarse bótox, su cirujano plástico le indica hacerse una mamografía con la que le descubren el cáncer de mama del que fue operada y contra el que luchó denodadamente durante estos diez años.

Nunca bajó los brazos, nunca dejó de actuar. Ella decía que "cantar era sanador", que siempre había cantado aun en los peores momentos de su vida, que había que hacerle frente a la realidad en todos los sentidos y aprender a convivir con ella.

Fue una cantante insigne con un registro de voz único.

Su salud le jugó la última mala pasada en mayo último cuando debió ser internada.

Estela fue tan inmensa como su carrera y la obra musical que nos deja de legado. Nunca claudicó, siguió adelante y nos deja su ejemplo.

Gracias Estela por los buenos e inolvidables momentos que nos regalaste a lo largo de tantos años con tu voz inolvidable desde la *Balada de la trompeta* a *Resistiré*.

Gracias amiga por todo el tiempo compartido y la generosidad de tus enseñanzas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara el acompañamiento del presente proyecto.

Eugenio J. Artaza.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento de la cantante señora Palma Nicolina Ravallo, conocida artísticamente como Estela Raval ocurrido en la ciudad de Buenos Aires el pasado 6 de junio a la edad de setenta y siete años.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

176

(S.-1.883/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del actor de teatro, cine y televisión Walter Santa Ana, ocurrido el 9 de junio ppdo., en la Ciudad de Buenos Aires a los setenta y nueve años.

Eugenio J. Artaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Walter Santa Ana había nacido el 25 de diciembre de 1932 en el barrio de Almagro, hijo de un inmigrante canario, tenía cuatro hermanos y tuvo dos hijas: Muriel, que es actriz y Moira, que es cantante.

En su juventud fue jugador de la quinta división de Independiente y de la cuarta del club de su barrio.

Estimulado de joven por su padre a ver teatro, a los 21 años decidió ingresar en la Escuela Nacional de Arte Dramático, de la que egresó en 1956 y donde se formó con maestros de la talla de Antonio Cunill Cabanellas.

Finalizada su formación ingresó en el grupo Los Independientes, que dirigía Onofre Lovero, y ahí comenzó a hacer sus primeros trabajos tanto con autores nacionales como internacionales.

Tuvo una dilatada trayectoria fundamentalmente como hombre de teatro por más de cincuenta años, que

lo ubica sin lugar a dudas como uno de los referentes principales de la actuación en nuestro país. Haciendo referencia a su larga y variada actividad, él mismo declaraba: "…Trabajé en tantos lugares que, a veces me pregunto si no fueron demasiados. El teatro no es teoría, es práctica…".

Cuenta en su haber con la participación en destacados papeles, cuando no como actor principal, en más de 27 obras teatrales: *Edipo Rey*, *Galileo Galilei*, *Rey Lear*, *Las brujas de Salem*, *Danza macabra* y *María Estuardo* entre otras.

Sus últimos protagónicos fueron *El avaro* y *Krapp, la última cinta magnética*. Habiendo sido parte del elenco estable del Teatro San Martín por siete años.

Justamente por su actuación en *Galileo Galilei* de Bertolt Brech en el San Martín, obtuvo el Premio Molière.

Profundo admirador de los textos y las palabras nunca dejó de disfrutarlos, aunque su visión comenzara a desaparecer en los años 70 hasta dejarlo casi ciego, lo que no hizo que abandonara lo que fue su pasión: la actuación.

Dicen los cronistas que poder hablar con él, además de un placer, era un continuo aprendizaje: Decía cosas como: "…El teatro, antes que un medio de vida, es una forma de vida y una postura ideológica ante ella…" o "…La bella tarea de un actor es darle al público algo hermoso, que lo haya conmocionado a uno. Eso, a mí, me resulta conmovedor…". Y en verdad nos conmovió muchas veces.

Acaecida su muerte, la Asociación Argentina de Actores recordó a Santa Ana como un intérprete que "nunca pasó inadvertido sobre el escenario, ni debajo de él" por su "personalidad imponente y profundos pensamientos, que desplegó su talento y su carácter en el teatro, el cine y la televisión, y en su cotidianeidad".

Era un hombre de una profunda sabiduría, que no sólo les había robado a los libros, sino también a las largas charlas en mesas de café, donde alguna vez recitó magníficamente a Borges delante del mismo autor. Años después haría un unipersonal sobre él: *Por palabra de Borges*.

Santa Ana también interpretó a Jorge Luis Borges en la película *Los libros y la noche* de Tristán Bauer. Con el escritor tenía en común el drama de la ceguera, que lo había afectado en la última etapa de la vida. "La vista es un instrumento que me falta. Pero uno se hace entero aun con las pérdidas; las pérdidas lo completan a uno porque es resistiéndolas como se sostiene la existencia", dijo alguna vez.

Hizo además otro unipersonal que lo mostró como un verdadero actor/poeta a la hora de trabajar la palabra: *Palabras calientes*, sobre textos de François Villon. También recreó a Pablo Neruda, en *Ardiente paciencia*, de Antonio Skármeta.

El cine no le fue ajeno, trabajó en más de 20 películas, protagonizando algunas como: *Sólo gente*, *La sonámbula*, *Los libros y la noche*, *El amateur*, *De la misteriosa Buenos Aires*, *La Patagonia rebelde* y otras tantas, donde mostró su oficio y ductilidad.

Fuera de la escena, el actor se destacaba por su sencillez y austeridad. En su pequeño departamento de Almagro (el mismo barrio que lo vio nacer), vivía rodeado de libros y música, especialmente jazz y tango. "…Sólo tengo lo que necesito, ¿para qué más? Lo único que no me falta es el buen vino…", decía. También se declaraba fanático de Racing. En una entrevista con *Clarín*, se definía así: "…Yo soy un tango: hincha de Racing, triste y propenso a la amargura…".

La escena nacional ha perdido, sin duda, a uno de sus hombres más importantes. A un creador impresionante. A un intelectual muy severo. A alguien que alguna vez dijo: "…Los actores no estamos preparados para el olvido, sino para el recuerdo…".

Maestro: imposible olvidarlo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de este honorable cuerpo, la aprobación del presente proyecto.

Eugenio J. Artaza.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del actor de teatro, cine y televisión Walter Santa Ana, ocurrido el 9 de junio ppdo., en la Ciudad de Buenos Aires a los setenta y nueve años.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

177

(S.-2.041/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural al Décimo Encuentro de Cultura de la Región Jesuítica Guaraní, que tuvo lugar entre el 3 y el 6 de julio del corriente año en el Instituto Superior de Formación Docente "Jorge Luis Borges", auspiciado por el municipio de Santo Tomé y el Ministerio de Educación de la provincia de Corrientes.

Eugenio J. Artaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Superior de Formación Docente "Jorge Luis Borges" de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Corrientes, fue creado el 10 de abril de 1970 por decreto 917 del entonces gobernador de la provincia, doctor Navajas Artaza.

La carrera de historia del instituto es la responsable de organizar desde el año 2002 estos periódicos encuentros de cultura de la región jesuítico guaraní, una de cuyas finalidades es incorporar a las voces propias de los colectivos para que los mismos incluyan su propia historia de luchas y reivindicaciones, como parte de la memoria cultural de esa región.

Las modernas posturas historiográficas se han interesado en destacar y revalorizar el patrimonio cultural de los treinta pueblos del corredor jesuítico, el que alcanza no sólo nuestro país sino además las naciones hermanas de Paraguay y Brasil.

Santo Tomé, ciudad correntina donde tendrá lugar el mencionado evento fue fundada en dos oportunidades: la primera en el año 1632, en la provincia de Tapé, actual Río Grande Do Sul. Asentamiento que no duró mucho debido al constante asedio de los mamelucos paulistas que atacaban los poblados en busca de esclavos.

La ciudad fue refundada en 1638 y en 1683; los jesuitas se instalaron en el mismo lugar que ocupa la ciudad de Santo Tomé, dando su impronta al lugar.

Este décimo encuentro intenta divulgar los trabajos de investigación en esta temática, incentivar la actividad investigativa de los alumnos del profesorado, rememorar el rico pasado jesuítico guaraní del pueblo de Santo Tomé y valorar los procesos históricos, mostrando la unidad y diversidad del patrimonio cultural del denominado corredor jesuítico.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares de este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Eugenio J. Artaza.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural al Décimo Encuentro de Cultura de la Región Jesuítica Guaraní, que tuvo lugar entre el 3 y el 6 de julio del corriente año en el Instituto Superior de Formación Docente "Jorge Luis Borges", auspiciado por el municipio de Santo Tomé y el Ministerio de Educación de la provincia de Corrientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

178

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración de los 400 años de la Universidad Nacional de Córdoba, por el aporte que la misma significó y significa a la vida de nuestro país.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.218/12)

Proyecto de declaración

EL Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración de los 400 años de la Universidad Nacional de Córdoba, por el aporte que la misma significó y significa a la vida de nuestro país.

Marta T. Borello.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo año la Universidad Nacional de Córdoba cumple 400 años de vida.

Nadie desconoce la importancia de nuestra universidad en la formación ciudadana de nuestro país. Sería interminable citar los hombres y mujeres que pasaron por los claustros de la UNC y que, cada uno desde su disciplina, aportaron su conocimiento al engrandecimiento de nuestra patria. Hoy, como hace cuatrocientos años, la UNC sigue albergando a jóvenes que llegan de toda la Argentina y países latinoamericanos para recibir su formación profesional.

Debemos hacer historia para entender realmente la importancia de la UNC, para ello y también como un homenaje a sus 400 años, transcribiré el relato textual que la misma universidad expone en su página web:

"El origen de la Universidad Nacional de Córdoba se remonta al primer cuarto del siglo XVII, cuando los jesuitas abrieron el Colegio Máximo, donde sus alumnos –en particular, los religiosos de esa orden– recibían clases de filosofía y teología. Este establecimiento de elevada categoría intelectual fue la base de la futura universidad.

"Bajo la tutela de los jesuitas y el impulso del obispo Juan Fernando de Trejo y Sanabria, en 1613, aunque no estaba autorizado para otorgar grados, se iniciaron los Estudios Superiores en el Colegio Máximo de Córdoba.

"El Breve Apostólico del Papa Gregorio XV, fechado el 8 de agosto de 1621, otorgó al Colegio Máximo la facultad de conferir grados, lo que fue ratificado por

el monarca Felipe IV, a través de la Real Cédula del 2 de febrero de 1622.

”A mediados de abril de ese año, el documento llegó a Córdoba y el provincial de la Compañía, Pedro de Oñate, con el acuerdo de los catedráticos, declaró inaugurada la universidad.

”Oñate redactó el reglamento del organismo, cuyos títulos tenían validez oficial. Con el nacimiento de la Universidad Nacional de Córdoba, familiarmente llamada Casa de Trejo, comenzó la historia de la educación superior en la República Argentina.

”Primeras reformas académicas

”Los jesuitas estuvieron a cargo de la universidad hasta 1767, cuando fueron expulsados por resolución del Rey Carlos III. Así, la dirección de la casa pasó a manos de los franciscanos. Durante el siglo y medio en que se extendió la administración jesuítica, la universidad tuvo un perfil exclusivamente teológico-filosófico.

”Vinculados a la universidad estaban los colegios mayores, entre los que cabe mencionar el de Monserrat, fundado en 1687 por el presbítero doctor Ignacio Duarte y Quirós.

”A fines del siglo XVIII, por disposición del virrey Nicolás Antonio Arredondo, se incorporaron los estudios de leyes. Esto marcó el nacimiento de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en 1791. Así, la Universidad de Córdoba, tras un siglo y medio de existencia, dejaba de ser exclusivamente teológica. Poco antes de terminar el siglo, la sociedad recibía los primeros graduados en leyes.

”Conflictos entre franciscanos y el clero secular en disputa por la dirección de la universidad, trajeron aparejado el rebautismo del establecimiento, por real cédula del año 1800, que pasó a denominarse Real Universidad de San Carlos y de Nuestra Señora de Monserrat.

”Se le otorgan los privilegios y prerrogativas de las universidades mayores existentes en España y América, y alcanzó el doble título de Real y Pontificia. Esta real cédula se ejecutó en 1808 con el nombramiento del deán doctor Gregorio Funes como rector y demás autoridades. Desde entonces, el clero secular desplazó a los franciscanos de la conducción universitaria.

”El deán Funes, de espíritu progresista y abierto a los nuevos desarrollos de la ciencia y la técnica, proyectó profundas reformas de los estudios y la introducción de nuevas materias, como aritmética, álgebra y geometría, entre otras.

”Nacionalización y Ley Avellaneda

”Con la Revolución de Mayo de 1810, nuevas autoridades tomaron a su cargo la Universidad de Córdoba. El deán Gregorio Funes continuó a cargo del rectorado.

”En 1820 se vivía un estado de desorganización y de disolución nacional. El general Juan Bautista Bustos, gobernador de la provincia de Córdoba, colocó a la Universidad y al Colegio de Monserrat –donde se cursaban los estudios preparatorios– en la órbita provincial.

”A mediados del siglo XIX, con la sanción de la Constitución Nacional, se sentaron las bases de la organización política de la República Argentina. Para esa época, el país contaba con dos universidades provinciales, la de Córdoba y la de Buenos Aires, fundada en 1821. La primera se nacionalizó en 1856, la segunda en 1881. De este modo, ambas quedaron bajo la dependencia y dirección del gobierno nacional.

”Apertura a la ciencia

”Con la segunda mitad del siglo comenzó también una nueva etapa docente. La universidad se dio una constitución provisoria y se aprobaron reformas a los planes de estudio. Entre 1860 y 1880, en consonancia con el pulso del mundo, se produjeron numerosas reformas académicas en la Universidad Nacional de Córdoba.

”En 1857, la universidad comprendía los estudios preparatorios y las facultades de teología y derecho. En 1864 se suprimieron los estudios teológicos.

”A lo largo de la década del 70, los cambios llegaron a modificar la estructura misma de la universidad. Bajo la presidencia de Sarmiento, la ciencia cobró particular impulso mediante la incorporación de profesores extranjeros especializados en ciencias naturales y exactas. En 1873 abrió sus puertas la facultad de ciencias físico-matemáticas, posteriormente llamada facultad de ciencias exactas, físicas y naturales.

”En la misma época nacía, en el seno de la universidad, la Academia de Ciencias Exactas y el Observatorio Astronómico. En 1877, se fundaba la Facultad de Medicina.

”La Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y la Academia de Ciencias Exactas constituían una sola institución. El rector Lucero, en la memoria de 1874, sostiene que ‘la facultad y la academia pueden existir expeditamente, pero la primera debe integrar la universidad y la segunda debe estar fuera de ella: una y otra marcharían así sin dificultad y llenarían su destino respondiendo a los elevados propósitos de su creación’.

”Ley Avellaneda

”En respuesta al sostenido crecimiento que experimentaron las universidades entre 1870 y 1880, se promulgó la Ley Avellaneda a mediados de 1885.

”Esta primera ley universitaria fijó las bases a las que debían ajustarse los estatutos de las universidades nacionales; se refería fundamentalmente a la organización de su régimen administrativo, y dejaba los otros aspectos liberados a su propio accionar.

”En 1886 se modificaron los estatutos de la universidad para adaptarlo a las prescripciones de la Ley Avellaneda.

”A comienzos del siglo XX, la universidad extendía múltiples influencias, pero fue a partir de 1918 cuando su carácter rector adquirió una fuerza inusitada. En estrecha vinculación con los acontecimientos que

vivía el país y el mundo, en junio de 1918 la juventud universitaria de Córdoba inició un movimiento al que rápidamente adhirieron voces de todo el continente en lucha por una genuina democratización de la enseñanza. El movimiento se llamó Reforma Universitaria.

”La Reforma Universitaria de 1918

”Aunque en el umbral del siglo XX la influencia de la universidad se extendía en múltiples ámbitos, fue a partir de 1918 cuando su carácter rector adquirió una fuerza inusitada.

”En consonancia con los acontecimientos que vivían el país y el mundo, en junio de 1918 la juventud universitaria de Córdoba inició un movimiento por la genuina democratización de la enseñanza, que cosechó rápidamente la adhesión de todo el continente.

”Esta gesta, conocida como reforma universitaria, es uno de los mitos de origen de la Córdoba del siglo XX, y uno de los puntos de partida de su entrada en la modernidad. La utopía universitaria del 18 se anticipó medio siglo al ‘Mayo Francés’ y extendió su influencia a todas las universidades argentinas y latinoamericanas.

”Las reivindicaciones reformistas bregaban por la renovación de las estructuras y objetivos de las universidades, la implementación de nuevas metodologías de estudio y enseñanza, el razonamiento científico frente al dogmatismo, la libre expresión del pensamiento, el compromiso con la realidad social y la participación del claustro estudiantil en el gobierno universitario.

”Las bases programáticas que estableció la Reforma fueron:

”Cogobierno estudiantil

”Autonomía universitaria

”Docencia libre

”Libertad de cátedra

”Concursos con jurados con participación estudiantil

”Investigación como función de la universidad

”Extensión universitaria y compromiso con la sociedad

”La universidad contemporánea

”Luego de la Reforma, y en el marco de la Ley Avellaneda, las universidades nacionales adquirieron el carácter de autónomas, y a partir de ese momento reflejaron, con frecuencia, los vaivenes de la vida política nacional, sin embargo no siempre su autonomía y principios reformistas fueron totalmente respetados.

”En el siglo XX se crearon las otras facultades, originadas en su mayoría como institutos o escuelas dependientes de las facultades ya existentes: Facultad de Filosofía y Humanidades, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Matemática, Astronomía y Física. También se crearon la Escuela Superior de Lenguas y la Escuela Superior de Comercio ‘General Manuel Belgrano’.

”Con la reinstauración de la democracia en 1983, tras recurrentes períodos autoritarios, comenzó una nueva etapa en la historia del país y de sus instituciones.

”La universidad recuperó su autonomía y el cogobierno. En un camino no desprovisto de dificultades comenzaron a gestarse las condiciones para desarrollar un proyecto universitario de futuro, articulado en torno a la firme pretensión de lograr un más alto nivel de calidad de la enseñanza, para seguir siendo –como en sus tiempos primigenios– un centro irradiador de cultura.

”Hoy, la Universidad Nacional de Córdoba es una casa de altos estudios donde se forman 110.000 estudiantes de diversas procedencias, en 250 carreras de grado y posgrado. Está conformada por 13 facultades, 100 centros de investigación y servicios, 25 bibliotecas y 16 museos. Anualmente, en su seno se ejecutan 1.500 proyectos de investigación y vinculación”.

Por las consideraciones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Marta T. Borello.

II

(S.-1.903/12)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Conmemorar y adherir al recordatorio del 399º aniversario de la fundación de la Universidad Nacional de Córdoba, que se celebró el día 19 de junio.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto adherir a los festejos del 399º aniversario de la fundación de la prestigiosa universidad que se llevarán a cabo el próximo 19 de junio del corriente y también reconocer la gran importancia que dicha institución ha tenido y tiene en el desarrollo de nuestro país. De ella han egresados innumerables juristas y destacados profesionales.

La prestigiosa Universidad Nacional de Córdoba es la cuarta fundada en América y la más antigua de nuestro país. Conocida también con el apodo de “La docta”, debido a que durante más de dos siglos fue la única universidad del país.

Su origen se remonta al año 1610, cuando los jesuitas abrieron el Colegio Máximo, donde sus alumnos recibían clases de filosofía y teología. Este establecimiento de elevada categoría intelectual fue la base de la futura universidad, y en 1613, aunque no estaba autorizado para otorgar grados, se iniciaron los estudios superiores en el Colegio Máximo de Córdoba.

El Breve Apostólico del papa Gregorio XV, fechado el 8 de agosto de 1621, otorgó al Colegio Máximo la facultad de conferir grados, lo que fue ratificado por el monarca Felipe IV, a través de la Real Cédula del 2 de febrero de 1622.

Durante sus dos primeros siglos, ofreció tres altos estudios: filosofía, teología y posteriormente derecho, y una vez organizada institucionalmente la Argentina se fueron agregando otros estudios como medicina y varias ciencias duras.

En 1918 fue escenario de la Reforma Universitaria que luego se extendió a las demás universidades del país y de América. Entre sus principios se encuentran la autonomía universitaria, el cogobierno, la extensión universitaria, la periodicidad de las cátedras, concursos públicos de oposición y antecedentes, concurrencia no obligatoria a clase, reemplazo de la clase magistral por labor en seminarios y libre debate de ideas.

La Universidad Nacional de Córdoba es una casa de altos estudios donde se forman estudiantes de diversas procedencias, en 250 carreras de grado y posgrado. Está conformada por 13 facultades, 100 centros de investigación y servicios, 25 bibliotecas y 16 museos. Anualmente, en su seno se ejecutan 1.500 proyectos de investigación y vinculación. Hoy es la segunda en cantidad docentes y alumnos de todo el país por detrás de la UBA.

No quiero concluir este fundamento sin dejar de expresar el profundo orgullo que siento haber sido una ex alumna egresada de tan prestigiosa casa de altos estudios, la que sin dudas me dio las herramientas para comenzar mi vida profesional.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración de los 400 años de la Universidad Nacional de Córdoba, por el aporte que la misma significó y significa a la vida de nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

179

(S.-851/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el proyecto educativo "Nos los representantes del pueblo", organizado por la Asociación Puentes Enteros en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, a realizarse el día 22 de junio de 2012.

Marta T. Borello.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto "Nos los representantes del pueblo" es una estrategia de enseñanza que permite a los alumnos participantes profundizar el conocimiento, comprensión y reflexión sobre la Constitución Nacional para el ejercicio de una soberanía plena y participativa. Dirigido a los alumnos de 4º año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos y privados de la ciudad de San Francisco –Córdoba–, ofrece a los participantes una aproximación a los principios básicos y fundamentales que comprenden no sólo los derechos y deberes de los cuales son o serán titulares sino también a la organización político-jurídica del Estado.

Como herramienta educativa, el proyecto pretende una doble finalidad: por un lado, complementar los diseños curriculares del nivel secundario con el conocimiento y reflexión sobre la Constitución Nacional, entendiendo que la educación es una herramienta que permite la construcción de una ciudadanía activa y comprometida. Por otro lado, el conocimiento de la Ley Fundamental es un requisito indispensable para el fortalecimiento de nuestro sistema democrático.

La estrategia didáctica escogida es la de una competencia entre los centros educativos secundarios con una etapa previa de publicidad, y de formación y capacitación considerando el juego como un incentivo para potenciar el aprendizaje. Por lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación de esta iniciativa.

Marta T. Borello.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el proyecto educativo "Nos los representantes del pueblo", organizado por la Asociación Puentes Enteros en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, habiéndose realizado el día 22 de junio de 2012.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

180

(S.-1.426/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción por la celebración del 125º aniversario de la creación de la Escuela Primaria

Nº 227 "Bernardino Rivadavia", con sede en Pujato, provincia de Santa Fe.

Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela Primaria Nº 227 "Bernardino Rivadavia" de Pujato, provincia de Santa Fe, celebra 125 años.

Se fundó en 1887, pocos años después de que se fundara el pueblo (1879) y tres años más tarde de que se instaurara por ley la enseñanza primaria obligatoria, gratuita y laica en nuestro país.

La escuela nació en la casa de doña Luisa Bianchi de Monti, una vivienda de pueblo donde también se hacía el servicio militar. Al tiempo que algunas clases funcionaban allí, varios maestros se trasladaban para educar a los niños de los alrededores. En 1904 la escuela se trasladó a un edificio ubicado cerca del actual, inaugurado definitivamente en 1941.

En la actualidad, recibe doscientos alumnos que cursan entre 1º y 7º grados de nivel primario, de los cuales sesenta asisten al comedor escolar en dos turnos.

Se trata de una escuela de avanzada que se actualiza de manera permanente con los recursos más actuales con los que precisa contar todo alumno: posee sala de computación con Wi-Fi, que llega a toda la escuela, y un salón de usos múltiples utilizado para las clases de música. Tiene, además, un aula especialmente destinada a tecnología.

La comunidad educativa también promueve planes innovadores como el proyecto "Celumetraje", que enseña a los alumnos a escribir historias y contarlas con los celulares.

Asimismo, alumnos, familias y maestros comunican sus actividades a través de dos blogs. En uno (nuestroreplay.wordpress.com) los alumnos participan con producciones de la comunidad donde los niños aportan sus propios textos y expresan su capacidad creativa.

El segundo blog exclusivo pertenece a la biblioteca.

La biblioteca merece un capítulo aparte por el alto grado de producción comunicacional que contiene y comparte con el alumnado. Concebida como Centro de Recursos para el Aprendizaje, dinámica y actualizada, está integrada a la unidad educativa y es una de las más fuertes y viables alternativas para el desarrollo y formación de los niños, de sus capacidades y habilidades, al facilitarles un proceso educativo independiente. Entre otras actividades, se dedica a:

– Realizar tareas técnicas específicas: catalogación, clasificación, inventario, préstamos.

– Promocionar la lectura como medio de entretenimiento.

– Participar en la capacitación de los alumnos en el uso de fuentes.

– Colaborar de manera permanente con las docentes.

– Participar de los distintos proyectos y actividades escolares.

– Diseñar e imprimir todo tipo de publicaciones internas de la escuela

En el año 2009, en la búsqueda de combinar aula-biblioteca-computación, los maestros crearon la revista escolar *Planeta Escuela*, donde difunden producciones literarias hechas en clase, información seleccionada de revistas y libros, anécdotas de viajes de estudio, juegos inteligentes, dibujos, construcciones, entre otras actividades. En 2010, sumaron el formato digital (planetaescdig.blogspot.com), donde, en las horas de computación, escriben el contenido de la revista escolar, producciones literarias realizadas en las clases de aula, actividades de la biblioteca y trabajos realizados en computación.

Todas las actividades mencionadas tienen por objeto:

– Promover el desarrollo del lenguaje oral y escrito.

– Incentivar la reflexión y la interpretación.

– Estimular la creatividad.

– Experimentar el uso de herramientas informáticas como medio de producción, comunicación y publicación.

– Conocer y participar en una red.

En este proyecto los alumnos intercambian cuentos con otros estudiantes del país y de otros países. Han participado la Alexander Dawson School de Boulder, Colorado, EE.UU.; la Escuela Ioná de Villa Crespo, Ciudad de Buenos Aires, y el Centro Educativo Alas y Raíces (nivel secundario), de Posadas, Misiones, junto con la Escuela Secundaria Nº 11 de San Justo, provincia de Buenos Aires.

Por la historia escrita en sus aulas, este honorable cuerpo le brinda su merecido homenaje.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Roxana I. Latorre.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción por la celebración del 125º aniversario de la creación de la Escuela Primaria Nº 227 "Bernardino Rivadavia", con sede en Pujato, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

181

(S.-1.454/12)

Proyecto de declaración

El Senador de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción por la celebración del 200º aniversario del establecimiento de la Prefectura Naval Argentina en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Prefectura Naval Argentina (PNA) es una fuerza de seguridad policial encargada, de manera exclusiva, de la protección de todas las vías navegables interiores y del Mar Argentino que fue fundada por la Primera Junta de gobierno en junio de 1810, por medio de dos decretos (del 25 de junio y del 30 de junio).

Es la autoridad marítima argentina por antonomasia, conforme lo consagra la Ley General, 18.398, la Ley de la Navegación, 20.094, y la nutrida legislación que, en forma coincidente, define el amplio y homogéneo perfil de sus competencias.

Su función radica en garantizar la navegación y las vidas humanas con su poder de policía y auxiliar de la Justicia, y los derechos y las obligaciones que las leyes demanden. Además, es funcional al desempeño y misiones, en otros países, de la guardia costera y como una fuerza de gendarmería policial en los ríos navegables.

La institución actúa como órgano de aplicación de los convenios internacionales relativos a la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención y la lucha contra la contaminación y las materias técnicas y jurídicas relacionadas, conforme lo establecen las leyes de aceptación del país. También cumple funciones en ejercicio de las obligaciones del país como Estado de abanderamiento y Estado rector del puerto para el registro de los buques y el control de sus condiciones de seguridad, según las leyes y reglamentaciones que le asignan estas competencias y los acuerdos internacionales respectivos.

La prefectura es, en suma, la autoridad marítima de nuestro país por excelencia, por la multiplicidad de circunstancias generales y específicas que abarcan sus responsabilidades y en mérito a la legislación que reiteradamente lo expresa, que define su perfil institucional en el concierto de los organismos del Estado.

Hacia el año 1756, el incremento de la navegación y del comercio en el puerto de Buenos Aires, dio motivo a que las autoridades españolas establecieran la Capitanía de Puerto, como la institución encargada de cubrir –en forma específica– la policía de seguridad de la navegación y de los puertos, reemplazando el cumplimiento de algunas de esas funciones ejercidas, con anterioridad, por parte de los adelantados, gobernadores, alguaciles mayores y otras autoridades capitulares.

Más adelante, en 1810, la Primera Junta reemplazó la capitanía e incorporó la prefectura por medio de dos acciones: a través de la oficialización de subordinación de la capitanía al gobierno, absteniéndose de obedecer a la comandancia de la marina española de Montevideo y nombrando al coronel Martín Jacobo Thompson, secundado por el coronel Matías Diz, como primer capitán de puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

El 27 de febrero del año 1812 el general Manuel Belgrano, quien organizó las baterías Independencia y Libertad, enarboló por primera vez la bandera argentina y la hizo jurar por sus soldados. Este hito contribuyó a remarcar la importancia de fundar una base en la ciudad de Rosario, cuya actuación fue delegada cuando el capitán Celedonio Escalda llegó a la ciudad el 7 de febrero de 1812 junto con Belgrano.

El 1º de marzo de 1812, Escalada –quien había recibido instrucciones particulares del coronel Thompsom sobre aspectos reglamentarios y procedimientos relacionados con el poder de policía de seguridad de navegación y de puertos– quedó a cargo del poblado del puerto y de la batería de la Villa del Rosario. Esta fecha es tomada como primer antecedente fundacional por cuanto Escalada se asentó y puso en marcha las instrucciones encomendadas. Cabe destacar que en esa época era habitual que los comandantes militares, máximas autoridades del lugar, ejercieran las funciones propias de la autoridad marítima en aquellos puertos donde todavía no se habían podido instalar dependencias de la institución.

La prefectura de Rosario, que comparte jurisdicción con las de San Nicolás, San Lorenzo, Santa Fe, Paraná, Villa Constitución, Diamante y La Paz, controla el intenso movimiento de buques generado por la gran actividad de exportación de productos agrícolas y el transporte de combustibles líquidos. Tiene autoridad, además, sobre un importante parque náutico deportivo y recreativo y única ruta de tránsito fluvial de y hacia los puertos del Alto Paraná y Paraguay.

La prefectura de Rosario celebra su bicentenario en pleno proceso de modernización de sus unidades de superficie, aéreas y terrestres, así como de incorporación de nuevas tecnologías que la equipara a las organizaciones marítimas más desarrolladas del mundo.

La adecuación de sus recursos humanos y materiales, inaugurada con la creación del Ministerio de Seguridad por parte de la presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner en diciembre de 2010, la ha colocado en condición óptima para asumir los desafíos del futuro.

Es fundamental destacar la importancia de la ciudad de Rosario en el esquema de seguridad desarrollado por el actual gobierno nacional y el papel que su prefectura

cumple al participar de este plan brindando nuevos servicios que se agregan a sus misiones tradicionales. Se trata de los dispositivos relacionados con programas antinarcóticos, los cuales han arrojado resultados inéditos en la intercepción de drogas y en la desarticulación de organizaciones criminales.

Asimismo, la prefectura de Rosario ha participado en la ayuda a la población afectada por las inundaciones provenientes del río Paraná y por el desborde de los arroyos Saladillo y Ludeña –producto de las crecidas y precipitaciones–, especialmente en el año 1986, cuando el río alcanzó una altura de agua de casi 7 metros; también se ha destacado por la importante colaboración que brindó en el año 2003, en la ciudad de Santa Fe, por la calidad de su personal y de los medios y actividades puestas en marcha para ayudar a la ciudadanía.

Actualmente la ciudad de Rosario y el gran Rosario, que cuenta con más de 1.250.000 habitantes, recibe una gran cantidad de turismo que se vuelca a realizar actividades náuticas. Es tarea de la prefectura registrar, habilitar y controlar uno de los parques náuticos más grandes del país, con alrededor de 16.000 embarcaciones, entre deportivas y de remo.

La prefectura de Rosario participa en la seguridad de la actividad costera y colabora activamente con el Poder Judicial desde el año 1952.

El organismo cuenta con una escuela de formación y capacitación del personal de la Marina Marcante Nacional, que funciona desde 1965, donde se preparan y egresan alrededor de noventa alumnos por año, y se dictan cursos de actualización dispuestos por normas internacionales sobre titulación de la gente de mar.

Desde 1982, fecha en que se creó el centro de control y tráfico de Rosario, esta institución mantiene expeditas las vías navegables y controla la navegación y desde 1998 cuenta con una estación de salvamento, incendio y protección ambiental dotada de bomberos y buzos profesionales listos para operar durante todo el año.

En 2011 alcanzó el control y seguimiento de más de 20.000 buques comerciales y creó un centro de instrucción y adiestramiento para marineros donde se preparan jóvenes para iniciarse, luego de 9 meses en la carrera de suboficiales.

Todo lo anterior no sería destacable si no se recalca, de manera acentuada, la invalorable tarea de cada uno de los recursos humanos que colaboran en el cuidado y seguridad de la costa de la ciudad de Rosario y de su zona de influencia.

Por la historia marcada por la prefectura de Rosario, por los miembros de la institución y por el rumbo que señala en cada actividad que realiza, este honorable cuerpo brinda su homenaje, a doscientos años de su establecimiento.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto.

Roxana I. Latorre.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción por la celebración del 200º aniversario del establecimiento de la Prefectura Naval Argentina en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

182

(S.-1.597/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural de este honorable cuerpo el libro *Malvinas 1982-2012*, escrito por varios autores y editado en conjunto por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Secretaría de Cultura de la Nación.

Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La tercera edición ampliada de la obra *Malvinas 1982-2012*, escrita por varios autores y editada en conjunto por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Secretaría de Cultura de la Nación, abarca diferentes aspectos sobre las islas Malvinas.

El libro está dividido en dos partes: en la primera suma textos de –entre otros– José Hernández, Yupanqui, Martín Balza y de María Angélica Vernet, tataranieta de quien fuera –entre 1829 y 1832– el primer gobernador político y militar de las islas Malvinas. La segunda parte recoge testimonios de algunos veteranos de guerra que trabajan actualmente en el Estado nacional. Se trata de un texto que suma diferentes voces y que pone especial énfasis en la palabra de los excombatientes.

En su presentación, el secretario general de UPCN, licenciado Andrés Rodríguez, expresa que "…el despojo al que fuimos sometidos hace más de un siglo; los sentimientos de reivindicación de nuestros derechos sobre ese territorio según los diferentes momentos históricos; la guerra que costó cientos de vidas de jóvenes y dieron lugar a veteranos que debieron pelear dos veces, una en el campo de batalla y otra en el reconocimiento social, hizo que este libro tenga una inusual demanda…".

En efecto, esta obra es una convocatoria a comprender los múltiples puntos que validan la posición estratégica de las islas desde aspectos jurídicos, económicos y políticos, entre otros, y conforma un homenaje a quienes han sobrevivido a una historia cuya lucha continuó después de la guerra.

Que un sindicato haya tenido la inspiración de recopilar y de circular la cuestión Malvinas aporta el valor de reivindicar nuestra soberanía y nuestra lucha, de no "desmalvinizarnos", de sumar una mirada crítica sobre parte de nuestra historia no para modificar el pasado sino para mejorar el futuro.

La obra en cuestión nos presenta la obligación de abrir nuestros ojos, de escuchar, de reflexionar, de no quedarnos con una primera impresión. Recupera la memoria y la reconstruye, a partir de varias miradas que nos alejan del relato único el cual por sí mismo culmina en pensamiento automatizado.

Malvinas 1982-2012 actúa contra la victimización de quienes pelearon por la soberanía y que en el presente luchan por alcanzar la dignidad que perdieron en ese discurso único, profundamente arraigado, que los ha presentado como jóvenes débiles.

Así es que por abarcadora que sea la información sobre la guerra y sus penosas consecuencias, el conflicto bélico y sus secuelas sacuden cuando afectan al propio país, a nuestro pueblo y, en especial, a quienes fueron nuestros combatientes. Y son nuestros veteranos –esas voces– que vivieron experiencias próximas a la muerte en el frente, luego acumularon las frustraciones de la derrota y, sobre todo, sintieron decepción –en lugar de apoyo– al regresar, quienes nos recuerdan que nuestro deber es atender su palabra para comprender qué merecen, luego de que padecieran las fallas de una sociedad que, en cierta medida, los defraudó.

Por el aporte brindado por la Unión del Personal Civil de la Nación, a través de *Malvinas 1982-2012*, este Honorable Cuerpo celebra el lanzamiento de su tercera edición.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto.

Roxana I. Latorre.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural de este honorable cuerpo el libro *Malvinas 1982-2012*, escrito por varios autores y editado en conjunto por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Secretaría de Cultura de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

183

(S.-1.701/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento hacia Daniela Bermúdez, de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe; quien recientemente obtuvo el título mundial interino supermosca otorgado por la Asociación Mundial de Boxeo.

Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 13 de mayo del corriente año la pugilista Daniela Bermúdez, de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe; obtuvo el título mundial interino supermosca otorgado por la Asociación Mundial de Boxeo.

Bermúdez (52,150 kg), quien en marzo de este año había obtenido el título gallo, peleó a diez rounds contra Judith Rodríguez (52,160 kg) consagrándose bicampeona mundial supermosca, con un puntaje final por 96-94, 97-94 y 99-91.

Aunque existen antecedentes desde el siglo XVIII, el deporte del boxeo desempeñado por mujeres ha tomado más tiempo en obtener aceptación y popularidad entre atletas en muchos países, afectado por mecanismos de prejuicios y discriminación.

Las similitudes con el boxeo masculino son muchas, especialmente en lo que respecta a técnica y dedicación del deportista.

El peso supermosca o gallo junior agrupa a competidores de peso intermedio. En el boxeo sólo existe en la práctica profesional y abarca a los púgiles que pesan más de 50,802 kilos (112 lb) y menos de 52,163 kilos (115 lb). En el boxeo profesional la categoría inmediata anterior es mosca y la inmediata superior, el gallo.

En el campo de la práctica profesional, y al igual que en el boxeo masculino, existen diversas asociaciones mundiales que regulan su práctica, entre ellas la Asociación Mundial de Boxeo (AMB), tanto para varones como para mujeres, el Consejo Mundial de Boxeo (CMB), también para varones y mujeres, y la Asociación Internacional de Boxeo Femenino (WIBA).

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roxana I. Latorre.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento hacia Daniela Bermúdez, de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe; quien

recientemente obtuvo el título mundial interino supermosca otorgado por la Asociación Mundial de Boxeo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

184

(S.-1.702/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento hacia Etel y Sofía Sánchez, oriundas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; quienes se convirtieron en las primeras competidoras en la historia de la natación sincronizada argentina para representar a nuestro país en los Juegos Olímpicos que se desarrollarán, durante el corriente año, en la ciudad de Londres, Reino Unido.

Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 27 de julio y 12 de agosto próximos se celebrarán en la ciudad de Londres, Reino Unido, los XXX Juegos Olímpicos. Será la primera ciudad en ser sede de las Olimpíadas en tres ocasiones, luego de haber sido anfitriona en 1908 y en 1948 respectivamente.

El nado sincronizado se destaca por el uso de señales que realizan las nadadoras y por el esfuerzo que empeñan para lograr precisión y capacidad de resistencia bajo el agua para exhibir rutinas en una piscina. Se trata de un deporte muy exigente que requiere gran fuerza y altos niveles de resistencia y de flexibilidad. Los nadadores, quienes precisan gran control de la respiración, suelen utilizar pinzas nasales para ayudarse a permanecer bajo el agua durante más tiempo.

Este deporte surgió a partir de los *ballets* de agua ornamentales de fines del siglo XIX y principios del XX que se hicieron populares en Europa y en Estados Unidos gracias a pioneros como la nadadora australiana Annette Kellerman. Las primeras competiciones se celebraron en la década de 1930, cinco décadas antes de que el deporte hiciera su debut Olímpico en 1984.

Las mellizas Etel y Sofía Sánchez –rosarinas, de 21 años– se convirtieron en las primeras argentinas de la historia en clasificar a Juegos Olímpicos.

Ambas, a través del nado sincronizado, lograron ser quienes rompieron la barrera que le impedía a la Argentina clasificar.

El dúo de las mellizas había quedado como primer suplente en el Preolímpico de Londres a mediados de abril y dependía de que se bajara algún país para acceder a los juegos. Finalmente dos naciones no competirán y le abrieron la puerta a nuestro país: Países Bajos y Suiza.

Tanto Etel como Sofía Sánchez tienen en claro cuáles son sus posibilidades entre los veinticuatro duetos participantes y su idea es, en principio, ganarles a un par de países.

Este honorable cuerpo celebra que, por primera vez, la Argentina esté representada en los Juegos Olímpicos en este deporte.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roxana I. Latorre.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento hacia Etel y Sofía Sánchez, oriundas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; quienes se convirtieron en las primeras competidoras en la historia de la natación sincronizada argentina para representar a nuestro país en los Juegos Olímpicos que se desarrollarán, durante el corriente año, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

185

(S.-1.703/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo de este honorable cuerpo al documental *Último cruce*, presentado el día 4 de junio del corriente año en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y que brinda homenaje a la docente Liliana Scavuzzo.

Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El documental fue presentado el día 4 de junio del corriente año en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; en el bar El Cairo.

El trabajo, realizado por Ángel Amaya y Julia Derbule, trata sobre el quehacer de la maestra Liliana Scavuzzo al frente de la Escuela Nº 1.139 "Marcos Sastre", ubicada en la isla El Espinillo, y narra su último día de trabajo.

Último cruce contiene imágenes de chicos, del río y de las aulas y logra resumir la historia de Liliana, la maestra que "…nunca aprendió a nadar, pero que se animó a atravesar temporales, inundaciones y presupuestos escasos…". Refleja la tarea de "cuidado integral" que ofreció a sus alumnos y el compromiso con que asumió su oficio de educadora.

En diciembre de 2011, "la maestra de la isla", como muchos la conocen, se jubiló y se retiró de su oficio, no sin dejar "…una marca profunda, la enseñanza como un ejemplo de vida…", como eligieron escribir Amaya y Derbule sobre esta historia.

Liliana Scavuzzo, quien ocupó los cargos de directora, maestra y tutora –y otros más en forma simultánea– ha ejercido en una escuela cuyos cursos –a excepción del tercer ciclo– comparten el mismo salón. Así, mientras ella y la maestra de nivel inicial ayudaban a buscar material, cortaban papel higiénico para los más chicos y corregían cuadernos, los chicos se turnaban para esperar la tarea del día.

El río, las palabras de la docente y del portero, las imágenes del Paraná y de la vida de la escuela han tejido y manifestado en la obra un relato que fue más allá de lo que se vive de manera cotidiana en una escuela: un trabajo comprometido, a veces olvidado, donde la máxima satisfacción la dan la enseñanza y los aprendizajes.

En agosto de 1975 Liliana Scavuzzo se había enterado de que en la escuela de la isla había dos directores jubilados que querían irse pero que no conseguían maestros para reemplazarlos. Como tenía un interinato en la ciudad de Rosario hizo saber de su interés al Ministerio de Educación por ese puesto, el cual le había sido adjudicado.

Fue su esposo Juan, conocedor de la geografía del río Paraná, quien influyó para que Liliana se decidiera por la Escuela Nº 1.139.

Hoy, treinta y seis años más tarde, Liliana Scavuzzo es reconocida por su actividad docente y por el arte puesto en su trabajo. Este honorable cuerpo brinda así su reconocimiento a *Último cruce* y a la maestra.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto.

Roxana I. Latorre.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo de este honorable cuerpo al documental *Último cruce*, presentado el día 4 de junio del corriente año en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y que brinda homenaje a la docente Liliana Scavuzzo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

186

(S.-1.231/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión en 74º aniversario del fallecimiento del teniente general Ricardo Cornell, hecho acaecido el 24 de junio de 1938.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estaremos recordando al expedicionario del desierto nacido en esta ciudad el 24 de junio de 1865 y que egresó del Colegio Militar a los 18 años con el siguiente concepto:

"Aplicado al estudio con decidido amor a la profesión. Su inteligencia es muy despejada, tiene carácter firme, revela buenas actitudes de mando, es muy buen compañero, de juicio y criterio. Dada las condiciones de este aspirante, llegará a ser un buen oficial si sigue con la perseverancia que hasta aquí demuestra."

Su primer destino fue el I Batallón del VI Regimiento de Infantería de Línea con guarnición en Choele-Choel, participando en la Campaña de los Andes iniciada por el general Conrado Villegas.

Ya con el grado de capitán y destinado en esta ciudad intervino en los combates que se libraron en las calles de Buenos Aires en 1890 en la Revolución del Parque.

En febrero de 1896 y con la jerarquía de mayor fue designado segundo jefe del Regimiento de Ingenieros y un año más tarde fue comisionado para colaborar en el gobierno de Jujuy, en la movilización y concentración de los soldados conscriptos convocados.

Pasó sucesivamente por diversos destinos: Regimiento II de Infantería de Línea, Estado Mayor General, jefe del Batallón VIII de Infantería y secretario de la Intendencia General de Guerra.

Con acuerdo de este honorable cuerpo ascendió a coronel en septiembre de 1904, siendo designado jefe del Arsenal Regional de Centro.

En razón de sus relevantes méritos y de sus logrados estudios se le extendió autorización para viajar a

Europa a perfeccionarse, permaneciendo en academias militares de Italia y España durante dos años.

Ascendido a general de brigada en 1912 es nombrado comandante de la V División del Ejército y poco después, por pedido expreso del general Pablo Ricchieri, como presidente del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada.

Siete años más tarde lo sorprende el ascenso a general de división, aun cuando se ve obligado a pedir licencia a causa del paludismo contraído en las extensas marchas por el desierto patagónico.

En marzo de 1924, el presidente de la Nación doctor Marcelo T. de Alvear firma la resolución de ascenso a teniente general coincidente con su pase a situación de retiro.

El Ejército lo recuerda por sus nobles iniciativas:

En 1894 propuso la creación de la Sastrería para Oficiales;

En 1901 diagramó un proyecto de asistencia a la familia militar, a fin de mejorar la calidad de vida de sus integrantes y es así como el 21 de marzo de ese año, en la Biblioteca del Estado Mayor del Ejército, se rubricó el acta fundacional de la Sociedad Militar Seguro de Vida y

En 1914 propone al ministro de Guerra la construcción de casas-habitaciones para jefes y oficiales en los asientos de las diversas guarniciones de las provincias.

Por un azar del destino su fallecimiento tuvo lugar el 24 de junio de 1938, siendo el mismo día de su natalicio y en el que cumplía 73 años de edad.

Con el apoyo de mis pares, el presente proyecto será aprobado.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión en 74º aniversario del fallecimiento del teniente general Ricardo Cornell, hecho acaecido el 24 de junio de 1938.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

187

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al haberse conmemorado el "Día de la Bandera Nacional" el 20 de junio del corriente, fecha en que se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento de su creador, el general Manuel Belgrano.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.232/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito en el recordatorio del 192º aniversario del tránsito a la inmortalidad del general don Manuel Belgrano, día establecido para la honra de nuestra insignia.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 20 de junio se celebra en todo el país el Día de la Bandera y es también el día en que se cumplen 192 años del fallecimiento de su insigne creador.

Es la fecha en que todo el pueblo de la República y especialmente en las escuelas, instituciones militares y entidades privadas se celebra con entusiasmo el homenaje al símbolo límpido de nuestra nacionalidad.

Conducida por la mano firme de los próceres de Mayo fue jalonando su camino a través del continente con victorias que constituyeron ejemplos para el mundo entero, al ser su precio la libertad y la paz de pueblos hermanos.

Es que los argentinos tenemos una bandera celeste y blanca, como bajada del cielo y entronada en el altar desde 1812. La tenemos orgullosa y fulgurante, presidida por un sol flamígero, netamente americano, por un sol que del "Inca conmueve las tumbas" como nos enseña en su meditado estudio Dardo Corvalán Mendilaharzu.

La tenemos sin oropeles ni otra heráldica para que testimonie al mundo, a todos los hombres de buena voluntad, que es posible trabajar para crear una comunidad sana y libre y estén plenamente convencidos de que sólo el espíritu es fuente de justicia.

Al impulso de nobles sentimientos, que deben ser siempre exteriorizados, dada nuestra condición humana, tributamos fervoroso homenaje a la gloriosa enseña, representación material del ideal que forjaron nuestros próceres y es por esto que Ella es la expresión auténtica de ese anhelo de libertad que se hizo realidad merced a la labor constante y abnegada de aquellos hombres que lucharon denodadamente para asegurar la grandeza de nuestra Nación y de la América toda.

La tenemos todos y cada uno de los habitantes de esta tierra en el corazón y también modesta o soberbia

como luce al frente de las escuelas desparramadas en la larga y generosa campiña o abigarradas en las ciudades, como una afirmación definitoria que supera cualquier promesa.

Y así, en este camino, la patria pudo contar con próceres como San Martín y Belgrano: uno que puso al servicio de la patria su genio guerrero, su invencible espada y su extraordinario renunciamiento; el otro, el corazón generoso, el abnegado que abandona el escenario del foro, el placer de la literatura y la satisfacción de la educación para convertirse en el portador, derrotado y triunfante, de las ideas de la Revolución de Mayo y en el jefe de un ejército que, vistiendo harapos, se cubre de gloria en Tucumán y Salta.

Ambos coronados de virtudes y nimbados de gloria, porque ambos sólo pensaban en la patria y en la felicidad futura de su pueblo. Sabían a ciencia cierta que construían para otros y tenían plena certeza que su obra brillaría cuando ambos no estuvieran ya en este mundo.

Esa generosidad, ese desprendimiento es lo que los engrandece ante la posteridad.

Hoy saludamos, ufanados de sus glorias, con religiosa actitud, porque reconocemos que uno de los primeros deberes del ciudadano es la gratitud pública para con aquellos que colocaron al servicio de la patria todo su ser, sin mezquindades y con total entrega, haciendo posible que nosotros gocemos de los beneficios de una nación libre é independiente.

Si queremos mantener estos beneficios, señor presidente, debemos aprender de nuestros próceres sus actitudes, que siempre estuvieron apoyadas por virtudes que las adquirieron en el trajín diario de la vida y que las robustecieron en el trabajo sin descanso de sus padres.

En el apoyo de mis pares al presente proyecto contaremos con su aprobación.

Roberto G. Basualdo.

II

(S.-1.680/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Bandera Nacional a celebrarse el próximo 20 de junio de 2012, fecha en que se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento de su creador, el general Manuel Belgrano.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La celebración del día de nuestra insignia nacional en la fecha en que se conmemora el fallecimiento del general Manuel Belgrano, acaecido el día 20 de junio de 1820, es un acto de estricta justicia histórica hacia quien fue su creador, a la par que importa un acto de merecido reconocimiento de las virtudes cívicas, morales y militares de este héroe de la revolución.

Manuel Belgrano nace el 3 de junio del año 1770 en la Ciudad de Buenos Aires. A los 16 años de edad viaja a España, donde obtiene su título de abogado en el año 1793. Al año siguiente asume el cargo de secretario del Consulado de Buenos Aires.

En el año 1810 renuncia a su cargo en el Consulado y luego será convocado por sus compañeros en Buenos Aires para integrar la Primera Junta de Gobierno en calidad de vocal.

"Apareció una Junta de la que yo era vocal, sin saber cómo ni por dónde, en lo que no tuve poco sentimiento. Pero era preciso corresponder a la confianza del pueblo, y me contraje al desempeño de esta obligación, asegurando, como aseguro a la faz del universo, que todas mis ideas cambiaron, y ni una sola concedí a un objeto particular, por más que me interesase: el bien público estaba a todos instantes a mi vista." Ésta fue la actitud que adoptó ante la nueva situación que le tocó afrontar, como el mismo Belgrano define en su autobiografía.

Desde mayo de 1810 hasta enero de 1814 es el encargado de conducir varias batallas y ejércitos. Ese mismo año parte en misión diplomática a Europa, regresando en el año 1816. En ese momento, el Congreso de Tucumán lo designa comandante del Ejército del Norte, y tras permanecer allí tres años, cae gravemente enfermo, debiendo regresar a Buenos Aires, ciudad donde fallece.

Encontrándose en la ciudad de Rosario abocado a la tarea de organizar un cuerpo de ejército y fortificar un paso sobre el río Paraná, el general Manuel Belgrano creó primero la escarapela celeste y blanca y luego encomendó la confección de nuestra bandera, con los mismos colores de la escarapela, a doña María Catalina Echevarría de Vidal.

La insignia nacional fue enarbolada por primera vez en la ciudad de Rosario el 27 de febrero de 1812, siendo por este motivo observada su conducta al no haber requerido la autorización correspondiente del gobierno.

En una nota que data de aquellos días el general Manuel Belgrano, al justificar la necesidad de su creación y la elección de sus colores, expresaba que: "… siendo preciso enarbolar bandera, y no teniéndola, la mandé hacer blanca y celeste conforme los colores de la escarapela nacional".

Contribuyendo también a entender en su real dimensión histórica la decisión adoptada por Belgrano, es bueno tener en cuenta las palabras que pronunció al bendecir por primera vez la bandera frente al ejército: "Por primera vez veis la bandera nacional en mis manos, que ya os distingue de las demás naciones del globo, sin embargo, de los esfuerzos que han hecho los enemigos de la sagrada causa que defendemos para

echarnos cadenas aún más pesadas que las que cargáis. Pero esta gloria debemos sostenerla de un modo digno, con la unión, la constancia y el exacto cumplimiento de nuestras obligaciones hacia Dios, hacia nuestros hermanos, hacia nosotros mismos; a fin de que haya de tener a la vista para conservarla libre de enemigos y en el lleno de su felicidad".

Después de estos hechos condujo victoriosamente a las fuerzas patrias para obtener el brillante triunfo sobre los realistas en la batalla de Tucumán. Posteriormente Belgrano marcha hasta Jujuy donde nuevamente iza y hace jurar la bandera a las tropas nacionales, haciendo expresar reconocimiento a la Soberana Asamblea Constituyente del año 1813 instalada en Buenos Aires.

A los nueve días de declarada la Independencia, se comprendió la necesidad de aprobar oficialmente la bandera, en cuya defensa ya habían muerto cientos de argentinos y es así que le correspondió al Congreso de Tucumán la gloria de sancionar el decreto, que legalizaba la enseña en uso.

Para honrar debidamente la bandera, el 8 de junio de 1938, el Congreso Nacional sancionó una ley que fija como Día de la Bandera el 20 de junio, en memoria del aniversario de la muerte de su creador, Manuel Belgrano.

La cultura nacional es el soporte de todo el andamiaje de valores e ideas que nos ayuda a adoptar conductas positivas hacia la comunidad y hacia nosotros mismos.

Es por ello que proyectos como el presente son de vital importancia para colaborar al fortalecimiento de la aludida cultura nacional, recordando a un símbolo patrio como es nuestra bandera y a un argentino como Manuel Belgrano, lleno de virtudes cívicas y morales, y exento de ambiciones.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

III

(S.-1.781/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los actos conmemorativos que realizará el Instituto Nacional Belgraniano por la celebración del 192º aniversario del fallecimiento del general Manuel Belgrano; quien dedicó su vida entera a la Independencia de la Nación Argentina.

Graciela A. di Perna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En conmemoración al 192º aniversario del fallecimiento del general Manuel Belgrano, el Instituto Nacional Belgraniano, celebrará la santa misa en sufragio del general. A continuación de la misma, se rendirá homenaje al pie del mausoleo que contiene sus restos por el Día de la Bandera nacional argentina y el 68º aniversario de la fundación del actual Instituto Nacional Belgraniano.

Dichos actos mencionados anteriormente tendrán lugar el día 20 de junio a las 12.15 en la Basílica de Nuestra Señora del Rosario, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El actual Instituto Nacional Belgraniano nació como Instituto Belgraniano el 22 de junio de 1944, por iniciativa del Consejo Directivo de la Asociación de Damas Patricias Argentinas "Remedios Escalada de San Martín".

El 27 de abril de 1920 fueron convocadas todas las instituciones del país, para preparar el homenaje del prócer al cumplirse el centenario de su muerte y hubo un intento de creación del Instituto. Fue elegido presidente de esa comisión el general don Pablo Riccheri, actuando como secretario el entonces teniente coronel don Basilio B. Pertiné. Por circunstancias especiales del momento, la comisión nombrada no llegó a fundar el Instituto Belgraniano.

Fundado formalmente, como ya se mencionó, el 22 de junio de 1944, fue propuesto y elegido como su primer presidente, el entonces joven historiador doctor Enrique de Gandía.

Recién, tras un lapso de medio siglo, fue apreciada la necesidad de que la Nación contara con una institución oficial que velara por la memoria del general Manuel Belgrano. El 12 de agosto de 1992, a través del decreto 1.435/92 se oficializó el Instituto Belgraniano Central de la República Argentina cuya denominación a partir de la entrada en vigor del presente decreto será de "Instituto Nacional Belgraniano" que va a depender del Ministerio de Cultura y Educación.

En el decreto se estableció que el Instituto Nacional Belgraniano tendrá como finalidad primordial la enseñanza y la exaltación de la personalidad del general Manuel Belgrano.

Además, dicho Instituto estará constituido por 40 miembros, quienes deberán ser investigadores y/o historiadores especializados en la vida y obra de Belgrano, y de los que, al menos diez, deberán provenir del interior del país.

Además de su competencia específica en la investigación histórica y la difusión de la vida y obra del prócer, corresponde al Instituto Nacional Belgraniano, la organización de los actos nacionales oficiales en su homenaje.

Graciela A. di Perna.

IV

(S.-1.871/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Rendir homenaje a la bandera nacional, y a la figura de Manuel Belgrano, su creador, al conmemorarse el 20 de junio próximo el Día de la Bandera.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 20 de junio de 1820 fallece Manuel Belgrano, fecha que los argentinos hemos adoptado para recordar la creación de nuestro símbolo patrio, la bandera que éste creó e hizo enarbolar por primera vez en las barrancas del Paraná el 27 de febrero de 1812.

Muchos han sido los hombres y mujeres que dejaron una honda huella en nuestra historia y de los que somos deudores por nuestra identidad, por nuestra cultura y por nuestras instituciones. Por las circunstancias políticas en las que les tocó vivir y actuar, y fundamentalmente por sus grandes merecimientos y patriotismo, algunos de ellos lograron una trascendencia tal, que quedaron al abrigo de las disidencias en los juicios y diferencias de partidos, de las que no pudieron librarse muchos de sus contemporáneos. Uno de ellos fue Manuel Belgrano, figura que resume los valores de la dignidad de los hombres que ponen al servicio del pueblo y de la patria, heroica y apasionadamente, su fuerza, su virtud y su inteligencia.

Manuel Belgrano, actor decisivo en las jornadas de la Revolución de Mayo, sacrificado ejemplo de pureza cívica y valentía militar, fue el creador de la bandera, síntesis emblemática de la nacionalidad argentina. Decía Joaquín V. González: "Las naciones condensan en un signo visible esa idea de la unidad, del amor y del deber cívico; éste es un sentimiento tan antiguo como la humanidad, y desde sus comienzos ella ha corrido a los combates, y ha caído o se ha dignificado en su nombre. Ese signo es la bandera, cuyos pliegues parecen destinados a envolver los héroes que caen a su sombra" (*La tradición nacional*, Buenos Aires, Ed. Hachette, 1957, p. 21).

Entusiasmado con la aprobación de la escarapela, el general Manuel Belgrano solicitó a doña María Catalina Echevarría de Vidal la confección de una bandera, y en una nota comunica al Triunvirato que "siendo preciso enarbolar bandera, y no teniéndola, la mandé hacer blanca y celeste conforme a los colores de la escarapela nacional". La primera bandera surgió en la historia con el primer pueblo que debió unir a sus hombres para defender su suelo, y su veneración se inició con la celebración de la primera victoria.

Nuestra bandera, asociada para siempre al nombre de su ilustre creador, nació durante una revolución, la revolución de la libertad, de la independencia, y fue concebida heroicamente en la víspera de una batalla. Por eso nosotros, los argentinos, la sentimos como el signo de nuestra historia, pero también de nuestras libertades, de nuestros derechos, de nuestra dignidad como nación y de nuestra solidaria lealtad con todos los pueblos de la América Latina.

La bandera argentina fue, desde sus primeras jornadas, un testimonio de afirmación nacional y patriótica del nuevo Estado. Belgrano, su creador, convencido de la necesidad de enarbolar una bandera propia tomando los colores de la escarapela decretada a su iniciativa por el gobierno de Buenos Aires, la izó en Rosario, sobre las barrancas del río Paraná, el 27 de febrero de 1812. Dice Bartolomé Mitre: "Declarada la escarapela azul y blanca con la denominación de nacional, quiso creerse autorizado para enarbolar una bandera con los mismos colores, lo que importaba lo mismo que anunciar la aparición de una nueva nación" (*Historia de Belgrano y de la Independencia argentina*, Buenos Aires, Eudeba, 1968, tomo II, página 32).

La bandera, como el escudo y el himno nacional, manifiesta la voluntad de reivindicar la herencia indígena y la votación de integración con los otros pueblos sudamericanos. Dice Fernández Latour: "La iconización del sol flamígero, de factura claramente americana, no es, por cierto, ajena a la revalorización cívica del culto andino a Inti. Pero su verdadero sentido, aplicable tanto a las representaciones del astro naciente como a aquellas en que se lo figura pleno, es sin duda el que surge de la magistral interpretación de Bartolomé Mitre, publicada en *La Nación* el 28 de mayo de 1900, en el contexto de un artículo titulado 'El sol en la bandera argentina'. Dice Mitre: 'El sol de la bandera argentina no es el sol radiante, símbolo clásico de la antigüedad, sino el sol flamígero o sea el sol incásico, que según las ideas predominantes la época, adoptaban los símbolos genuinamente americanos, pretendiendo hasta restaurar el antiguo imperio peruano, cuando era el sol de una nueva época que asomaba como una nueva aurora nacional, según se simboliza en el sol naciente que corona sus armas" (ob. y loc. cit.).

Hoy, en momentos difíciles, más que nunca vale recordar ejemplos de quienes tuvieron el valor de mirar lejos y desinteresadamente para engrandecer a la patria. A decir de Carlos Octavio Bunge: "Si el culto de la patria es el culto de lo mejor de nosotros mismos, el amor a la patria se funda en el conocimiento de nuestra historia. Es nuestro pasado lo que nos une para defender nuestro porvenir".

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Rubén H. Giustiniani.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al haberse conmemorado el "Día de la Bandera Nacional" el 20 de junio del corriente, fecha

en que se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento de su creador, el general Manuel Belgrano.

Que, asimismo, ahdiere a los actos realizados por el Instituto Nacional Belgraniano.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

188

(S.-1.233/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión en el 225º aniversario del natalicio del coronel Manuel Dorrego, patriota valiente y decidido, acaecido el 11 de junio de 1787 en esta ciudad de Buenos Aires.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Manuel C.B. Dorrego, nacido en esta ciudad, ingresó a los 16 años en el Real Colegio de San Carlos, destacándose por su viva inteligencia y su facilidad de palabra.

Inició luego sus estudios de leyes en Chile en la Universidad de San Felipe uniéndose a los grupos que trabajaban por la independencia local y convirtiéndose en poco tiempo en uno de los más destacados cabecillas. Con el triunfo del movimiento emancipador regresó de inmediato a Buenos Aires y se unió ya con el grado de capitán a las tropas que marchaban al Norte dirigidas por Cornelio Saavedra, luego del desastre de Huaqui.

Con la revolución de 1811 quedó a las órdenes de Juan Martín de Pueyrredón, integrando las avanzadas que, al mando de Eustaquio Díaz Vélez, marchaba en ayuda de los sublevados de Cochabamba. Herido en dos oportunidades quedó con la cabeza inclinada hacia un hombro, perfil que lo distinguía claramente. Tal hecho le permitió alcanzar la jerarquía de teniente coronel.

A las órdenes del general Belgrano se batió heroicamente en las batallas de Salta y Tucumán y en 1813, ya coronel, tomó el mando de la vanguardia patriota, interviniendo en la formación de las milicias gauchas.

Un año después y a raíz de algunos actos de indisciplina se ordena su traslado a Buenos Aires, contrayendo matrimonio en 1815 con Angela Baudrix.

Lanzado de lleno a la lucha política se pronuncia por un gobierno federativo y auspicia la autonomía de Buenos Aires, junto con Moreno, French, Agrelo y otros, en abierta oposición al director Pueyrredón. Éste, al advertir su paso hacia Mendoza para unirse a las huestes del general San Martín, lo hizo detener y embarcar secretamente hacia la ciudad de Baltimore.

Pudo volver a Buenos Aires cuatro años después, en 1820, y rehabilitado en su jerarquía de coronel, tuvo el mando militar de la ciudad, siendo gobernador interino.

Trató de negociar la paz con Estanislao López, pero fue vencido en Gamonal, circunstancia que lo obligó a emigrar a Montevideo, regresando luego al amparo de la Ley del Olvido.

En 1823, siendo representante ante la junta viajó al Norte, visitando a los gobernadores federales Bustos, Ibarra y Quiroga, con los cuales encontró enormes coincidencias y conociendo también a Bolívar, quien lo impresionó profundamente y a quien consideró el único capaz de contener al emperador del Brasil.

Elegido representante por Santiago del Estero en el Congreso Nacional, al discutirse la Constitución de 1826 se destacó en los debates sobre la forma de gobierno y el derecho al sufragio y desde su diario *El Tribuno* atacó despiadadamente las medidas centralizadoras de Rivadavia, ganando enorme prestigio en todas las provincias al considerárselo la figura más caracterizada del federalismo.

En 1827 fue elegido gobernador de la provincia de Buenos Aires y en esta función lo sorprende la sublevación unitaria del 1º de diciembre de 1828.

Es difícil guardar el secreto sobre una conspiración cuando los ánimos se hallan excitados y se cuenta con la seguridad del éxito. Dorrego tenía conocimiento de que la I División del Ejército, al mando del reciente general Juan Lavalle, estaba dispuesta a obrar en su contra no bien se produjera el desembarco, recién llegada del Brasil.

Razón por la cual, al ser alojadas las tropas en el antiguo convento de los Recoletos –actual Recoleta– ordenó a su edecán el coronel Bernardo Castañón para que intimara a Lavalle a presentarse en el Fuerte; al tiempo que disponía la defensa de la Casa de Gobierno con el Regimiento de Artillería Ligera del coronel Iriarte y el Batallón IV de Cazadores del coronel Rolón. Sin embargo, advertido que la ciudad estaba dominada por los amotinados, encomendó a sus ministros generales Tomás Guido y Juan Ramón Balcarce que "hicieran todo lo que les aconsejara la razón", retirándose del Fuerte por la puerta Del Socorro.

Emprendió camino rumbo al Norte con la idea de reunirse con el general Pacheco y su Regimiento V de Caballería de Línea y IV de Milicias, chocando fuerte y decididamente en Navarro y siendo derrotado sin alternativas por los veteranos del Brasil.

El 10 de diciembre es detenido por el mayor Mariano de Acha, segundo jefe del Regimiento de Húsares, siendo conducido de inmediato hacia Buenos Aires.

En conocimiento de la determinación de Lavalle de llevar a cabo su fusilamiento, los representantes

diplomáticos de Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia se ofrecieron como garantes de su salida del país, asumiendo idéntica actitud los ministros Brown y Díaz Vélez; pero todo fue inútil; los doctores Julián Segundo de Agûero, Salvador María del Carril. Manuel Bonifacio Gallardo y Juan Cruz Varela habían convencido al joven general Juan Lavalle (31 años) de que Dorrego quería "la destrucción del Ejército y la entrega de la provincia a los caudillos del interior…"

El coronel Manuel Dorrego, enterado de la decisión de Lavalle y de su determinación de "no recibirlo", escribió con pulso firme y mente clara sus últimas disposiciones: cariñosas cartas de despedida para su esposa é hijas, acompañándoles un cinturón bordado y su anillo y recomendándoles ser virtuosas y observar en todo momento las enseñanzas de la religión católica a un par de amigos, para que atendieran sus créditos y deudas.

También otra misiva a su correligionario político Estanislao López: "Mi apreciado amigo: En este momento me intiman morir dentro de una hora. Ignoro la causa de mi muerte, pero de todos modos perdono a mis perseguidores. Cese usted por mi parte todo preparativo y que mi muerte no sea causa de derramamiento de sangre".

Estupefacción y horror fueron la reacción al difundirse lo sucedido en Buenos Aires primero y luego en toda la Confederación Argentina. Este crimen injustificable fue censurado casi universalmente, incluso por quienes habían aplaudido la caída del gobierno del coronel Manuel Dorrego.

No fue necesario aguardar al juicio de la historia para determinar el error o el acierto de la tragedia sucedida en Navarro: el propio general Lavalle se encargó, no mucho tiempo después, de confesar su equivocación y el deseo de reparar la memoria de su adversario y la difícil situación en que quedó su familia.

Pese a ello, señor presidente, debemos tener presente que la vida no entrega tantas oportunidades y al día de hoy se duda de la sinceridad de Lavalle.

En el homenaje que rendimos al coronel Manuel Dorrego solicito el apoyo de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión en el 225º aniversario del natalicio del coronel Manuel Dorrego, patriota valiente y decidido, acaecido el 11 de junio de 1787 en esta ciudad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

189

(S.-1.234/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la investigación y el trabajo efectuados mediante un operativo, el 28 de abril, por efectivos del escuadrón XI "San Ignacio" de la Gendarmería Nacional, por el cual se incautaron, en la localidad de Puerto Rico, perteneciente a la provincia de Misiones, de 4.022,975 kilogramos de marihuana, repartidos en 167 bolsas y una mochila que contenían 3.825 paquetes o ladrillos de marihuana.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de público conocimiento se ha dado a conocer, el lunes 30 de abril, a través de todos los medios masivos de comunicación, un operativo efectuado el sábado 28 por el Escuadrón XI "San Ignacio" de la Gendarmería Nacional, en el que se incautaron de 4.022,975 kilogramos de marihuana, en la localidad de Puerto Rico, provincia de Misiones.

Los mencionados gendarmes se encontraban efectuando un operativo de control, cuando quisieron detener a un camión Mercedes Benz 1114 en razón de parecerles sospechosas algunas de las actitudes del chofer.

Así fue como cuando le dieron la voz de alto el camionero aceleró y se dio a la fuga. Más adelante se bajó del vehículo y se internó en el monte.

Cuando los gendarmes revisaron el área del camión hallaron 167 bolsas y una mochila que contenía 3.825 paquetes o "ladrillos" de marihuana con un peso total de 4.022,975 kilogramos.

Es de destacar la durísima investigación y el trabajo efectuado por el Escuadrón XI "San Ignacio" de la Gendarmería Nacional Argentina, es por ello que expreso mi beneplácito y solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la investigación y el trabajo efectuado mediante un operativo efectuado el día 28 de abril del corriente año, por efectivos del escuadrón II "San Ignacio" de la Gendarmería Nacional, por el cual se incautaron, en la localidad de Puerto Rico, perteneciente a la provincia de Misiones, con un peso

total de 4.022,975 kilogramos de marihuana, es decir repartidos en 167 bolsas y una mochila que contenían 3.825 paquetes o ladrillos de marihuana.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

190

(Orden del Día N° 681)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (S.-1.235/12) del señor senador Roberto Basualdo, mediante el cual se expresa beneplácito por el compromiso de erradicar el hambre para el año 2025 que asumieron los países de América Latina y el Caribe en la XXXII Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que tuvo lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 26 al 30 de marzo de 2012; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de julio de 2012.

María G. de la Rosa. – Josefina Meabe de Mathó. – Jaime Linares. – Liliana B. Fellner. – Sandra D. Giménez. – María E. Labado. – Roxana I. Latorre. – Nanci M. A. Parrilli.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el compromiso de erradicar el hambre en el año 2025, que asumieron los países de América Latina y el Caribe en la XXXII Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que tuvo lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 26 al 30 de marzo de 2012.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

América Latina y el Caribe reafirmaron, a través de sus gobiernos, el compromiso de erradicar el hambre antes del año 2025.

En el marco de la XXXII Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires del 26 al 30 de marzo de 2012, los treinta y dos países de América Latina y el Caribe que asistieron reafirmaron su compromiso con la Iniciativa América Latina y el Caribe Sin Hambre (IALCSH), la cual es un esfuerzo de la región por erradicar el hambre antes de 2025.

Se evaluó en la mencionada conferencia que América Latina y el Caribe están bien encaminados para alcanzar la meta de erradicar el hambre en la región antes de 2025 y, a su vez, se fijó entre las prioridades fortalecer el respaldo a Haití, según lo informado por el director general de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), José Graziano da Silva.

Esta iniciativa se gestó a partir del año 2005 por el impulso de Brasil y Guatemala. Por entonces, sólo la Argentina contaba con una ley de seguridad alimentaria,[1] pero luego se incorporaron ocho naciones más de la región con una herramienta legal que impulse el objetivo de erradicar el hambre.

Este encuentro resultó el más importante de la conferencia regional hasta el momento debido a que no tuvo un carácter técnico y consultivo solamente, sino que se fijaron los temas que guiarán el actuar de la FAO a nivel mundial.

La Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura representa el máximo órgano rector y foro de la organización en la región. Se reúne cada dos años y es allí donde los representantes de los gobiernos de los países miembros discuten sobre los principales desafíos de la agricultura y la seguridad alimentaria en América Latina y el Caribe, y se evalúan las acciones que ha llevado a cabo la FAO hasta el momento.

Es de destacar que en el marco de la crisis social, política y económica que sacudió a nuestro país a comienzo de esta década, este congreso haya sido pionero en sancionar una ley que marcó la senda de los países de la región en materia de seguridad alimentaria. Es verdaderamente significativo. Denota que las prioridades se han colocado en el lugar correcto en esos vertiginosos años. El derecho a la alimentación, a la educación, a la vestimenta, a la salud, a la seguridad y al trabajo son los fundamentales, y los Estados deben garantizar que se cumplan para todos los habitantes. Ser pioneros en garantizar esos derechos nos encumbrarán como continente, como Nación, como hombres y mujeres. Estos son los derechos fundacionales de un pueblo, de un Estado, de una Nación. Una vez afirmados estos pilares, podremos garantizar otros derechos, que no son menos importantes, pero representan las paredes de esta

[1] Ley 25.724. Programa de Nutrición y Alimentación Nacional. Sancionada el 27 de diciembre de 2002.

construcción. Una pared sin un pilar, lo más probable es que tambalee, aunque no se caiga.

Es por ello que solicito a mis pares brinden su apoyo a esta iniciativa de declaración que expresa la satisfacción y el acompañamiento de este honorable cuerpo al trabajo y el compromiso de este organismo internacional de la región.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el compromiso de erradicar el hambre en el año 2025, que asumieron los países de América Latina y el Caribe en la XXXII Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que tuvo lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 26 al 30 de marzo de 2012.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

191

(S.-1.238/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere al 123º aniversario del nacimiento –ocurrido 21 de junio de 1889– del eximio y prolífico historiador argentino P. Guillermo Furlong S. J., quien fue miembro de número de la Academia Nacional de la Historia y cofundador y presidente en tres oportunidades de la Academia Nacional de Geografía, así como autor –entre otros muchísimos trabajos de investigación– de la obra *Nacimiento y desarrollo de la filosofía en el Río de la Plata 1536-1810*, por la que recibió el Premio Nacional de Historia en 1957.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Guillermo Furlong Cardiff, hijo de inmigrantes irlandeses, nació en Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, el 21 de junio de 1889. Sus primeros estudios los realizó en colegios de Rosario y luego en el Colegio de la Inmaculada en Santa Fe. Allí conoció al jesuita Julián Hurley e, influido por su ejemplo, decidió ingresar al noviciado de la Compañía de Jesús en Córdoba.

En 1905 viajó a España para iniciar los estudios de humanidades en el viejo monasterio de Veruela (Aragón). Durante esos años descubrió los grandes escritores y los grandes libros. Bajo la guía del sacerdote archivero O'Callaghan, en 1909 adquirió sus primeros conocimientos de metodología y paleografía, en el archivo de la Colegiata de Tortosa.

Se trasladó luego a Estados Unidos para concluir sus estudios de ciencias y comenzar los de filosofía. Su tiempo libre lo dedicaba a investigar en bibliotecas y archivos que conservaban libros y documentos hispanoamericanos. En 1913 obtuvo el título de doctor en filosofía en la Georgetown University de Washington, luego regresó a Buenos Aires. Desde 1916 se desempeñó como profesor de historia argentina y de idioma inglés en el Colegio del Salvador, hasta que en 1920 se trasladó a Barcelona, España, para cursar sus estudios de teología. Aprovechaba los meses de verano para trabajar en los archivos. En el Archivo General de Indias conoció a José Torre Revello y al P. Pablo Pastells S.J.

Fue ordenado sacerdote en 1924 y al año siguiente regresó a Buenos Aires. En el Colegio del Salvador fue nombrado profesor de literatura, apologética, historia argentina, instrucción cívica e inglés.

Fue miembro de número de la Academia Nacional de la Historia desde el 24 de junio de 1939. En 1942 participó activamente en la fundación de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina, de la que fue primer vicepresidente, y dirigió su revista *Archivum* entre 1959 y 1974. Integró el grupo de especialistas que en 1956 fundó la Academia Nacional de Geografía, la que presidió en tres oportunidades.

Los temas de sus obras cubren un espectro muy amplio. Predominan los histórico-bibliográficos y de geografía histórica. Pero también se ocupó de la literatura argentina, española e inglesa. Realizó traducciones de Julio César, Cicerón y Esopo.

Fue un historiador excepcional. Buscaba, en el conocimiento de la historia, indagar sobre la manera de ser de los argentinos y una reflexión constante sobre la naturaleza humana. Consciente de la posibilidad de errar en materia histórica, se corregía a sí mismo; esto habla de su libertad y autoridad.

Trabajaba en varias obras a la vez y descansaba variando de tema, sin permanecer ocioso. Sabía que, para ser un buen maestro, nada mejor que conocer a fondo los temas. Era enciclopédico en sus conocimientos: dominó la historia argentina y americana en sus incontables aspectos.

Fue un escritor prolífico. Sus investigaciones editadas suman alrededor de 2.000. Especialmente sobre temas históricos, bibliográficos y de geografía histórica. El período histórico que más estudió fue el colonial.

En 1952 publica su obra *Nacimiento y desarrollo de la filosofía en el Río de la Plata 1536-1810*, por la que recibió el Premio Nacional de Historia en 1957.

En los años siguientes editó el primer tomo de su *Historia y bibliografía de las primeras imprentas rioplatenses 1700-1850*; colaboró con el doctor Raúl A. Molina para concretar la publicación de la revista

Historia, y con el doctor Vicente D. Sierra en la publicación de los primeros tomos de su *Historia de la Argentina*. Merced a las gestiones de monseñor Jorge Kemerer, el gobierno de la provincia de Misiones auspicia la publicación, en 1962, de su obra *Misiones y sus pueblos de guaraníes*.

Ese mismo año la Universidad del Salvador le otorga el título de doctor honoris causa "por su amplia y valiosa labor historiográfica desarrollada incansablemente a lo largo de medio siglo".

En 1969 aparece, en tres tomos ilustrados, su obra *Historia social y cultural del Río de la Plata 1536-1810*.

El P. Guillermo Furlong falleció en Buenos el 20 de mayo de 1974 a los 86 años de edad, cuando regresaba en subterráneo luego de pronunciar una conferencia en Villa Devoto.

Dijo de él Alberto Caturelli: "Fue maestro de historiadores y autor de una obra que bien puede calificarse de sobrehumana, tanto por los temas que trató como por la extensión de los mismos, muy superior al trabajo mancomunado de varios investigadores…", "Furlong merece, como nadie, la excepción al método expositivo de una historia de la filosofía que no cita a los historiadores en el contexto. Y lo merece porque buscó y descubrió manuscritos, ediciones inhallables, aportó datos valiosísimos, estudió, valoró y criticó las circunstancias históricas, destruyó fantasías contrapuestas a la realidad histórica, llevó su generosidad a límites tales que regalaba información histórica utilizada frecuentemente por terceros que no se molestaron en citar la fuente. Por ello, la obra anteriormente mencionada puede ser considerada, sobre todo en algunos aspectos, una verdadera fuente de estudios e información".[1]

Por lo expuesto, solicito el apoyo de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere al 123º aniversario del nacimiento –ocurrido 21 de junio de 1889– del eximio y prolífico historiador argentino P. Guillermo Furlong S. J., quien fue miembro de número de la Academia Nacional de la Historia y cofundador y presidente en tres oportunidades de la Academia Nacional de Geografía, así como autor –entre otros muchísimos trabajos de investigación– de la obra *Nacimiento y desarrollo de la filosofía en el Río de la Plata 1536-1810*, por la que recibió el Premio Nacional de Historia en 1957.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

[1] Alberto Caturelli, *Historia de la filosofía en la Argentina 1600-2000*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 2001, pág. 762.

192

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere al haberse conmemorado el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y del Tráfico Ilícito de Drogas, celebrado el día 26 de junio del corriente año.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.241/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y del Tráfico Ilícito de Drogas, a celebrarse el día 26 de junio del corriente año.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas decidió en el año 1987 establecer el día 26 de junio de cada año como el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, de acuerdo con las recomendaciones surgidas de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico de Drogas.

El día 23 de febrero de 1990 se aprobó el Programa Mundial de Acción Contra las Drogas Ilícitas, y se declaró que se observaría el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y del Tráfico Ilícito de Drogas como parte de las acciones para su prevención y erradicación.

La determinación del día internacional ya citado busca desarrollar estrategias pedagógicas específicas para la realidad de cada Estado, a fin de lograr que los jóvenes conozcan sobre los efectos nocivos del consumo de estupefacientes; desarrollar políticas preventivas a través de la información veraz y de simple acceso al tema; fortalecer valores a través de la defensa de la familia como núcleo básico de la sociedad; establecer redes de instituciones comunidades y ONG que trabajan en el ámbito de la prevención.

El Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico de Drogas es también la lucha contra el HIV/sida. Es de destacar que entre el cinco y el diez por ciento de las infecciones globales de HIV son el resultado del uso indebido de drogas inyectables.

En la actualidad el consumo de estupefacientes en mayor proporción, y con otros fines, ha producido el deterioro sociofamiliar; la medicina, por su parte ha demostrado la nocividad de estas sustancias y sus nefastas consecuencias.

Las drogas más utilizadas son la marihuana, la cocaína, el alcohol, el éxtasis, el tabaco, ácidos, anfetaminas, etcétera. Todas las drogas ilícitas (y admitidas) son peligrosas y provocan cambios físicos y psicológicos, exacerbados por el uso prolongado.

El uso de estupefacientes es una cuestión de regularidad en el tiempo y de ausencia de motivaciones; cuando se recurre a drogas de diferentes estímulos y con regularidad en el tiempo se está frente al abuso de drogas, pero aún existe un escalón más que se suma, que es la dependencia.

La marihuana es una mezcla verde, marrón o gris de hojas de cáñamo (*Cannabis sativa*); contiene cuatrocientos productos químicos nocivos, genera dependencia física y psíquica. La aceleración sustancial del ritmo cardíaco y la psicosis son los extremos de un abanico bastante amplio de efectos producidos.

La cocaína es una de las drogas más potentes y adictivas. Se la puede administrar de distintas formas: la aspiración o inhalación, la inyección, o se la fuma.

El "crack" es el nombre utilizado vulgarmente con el que se conoce a la cocaína en estado de cristalización para su uso en la fuma. En vez de éter la cocaína es tratada con amoníaco o bicarbonato de sodio, calentándose para desprender el clorhidrato. Se llama "crack" debido al ruido que produce al quemarse.

Es de destacar que se calcula que en el mundo existen ciento ochenta y cinco millones de toxicómanos, ciento treinta de marihuana y treinta millones de estimulantes anfetamínicos.

El Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas apunta a una sociedad internacional libre de drogas, para ello pretende instaurar diversas herramientas en las que los protagonistas son los gobiernos de los Estados. El narcotráfico es la más grave amenaza para la integridad física, mental y moral de nuestros jóvenes, a la sociedad y a un Estado de derecho.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares los señores legisladores nacionales la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

II

(S.-1.472/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la celebración del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Trafico Ilícito de Drogas, a conmemorarse el próximo 26 de junio.

Ada Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1987 la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió establecer el 26 de junio de cada año, como el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Trafico Ilícito de Drogas, luego de que ese mismo año fuera llevada a cabo la conferencia homónima, como muestra de su voluntad dirigida a llevar a delante una intensificación de las actividades tendientes a lograr una sociedad internacional libre del flagelo de las drogas.

El uso de estupefacientes se ha incrementado notablemente en los últimos años sobre todo en grupos de jóvenes y adolescentes. Es frecuente encontrar en los medios de difusión noticias sobre drogas, como la pasta base, cuyo uso se ha extendido a todos los niveles de la población.

Informes de la Asamblea de Naciones Unidas reconocen que pese a los esfuerzos, el problema de las drogas ilícitas sigue poniendo en grave peligro la salud de la comunidad internacional, amenazando la seguridad nacional y la soberanía de los Estados. De allí la necesidad de control. Los analistas coinciden en que la prevención de las adicciones es una tarea que compete no sólo a las autoridades públicas sino a la sociedad en su conjunto.

La educación, la promoción a través de campañas de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la contención de los jóvenes en estado de vulnerabilidad, etcétera, son el camino a seguir para cumplir este cometido.

El uso indebido de las drogas provoca graves problemas de salud. Las drogas son una amenaza para el medio ambiente. El comercio ilícito de drogas también menoscaba las instituciones y la cohesión de la sociedad. A fin de romper este círculo vicioso es esencial promover el desarrollo de las regiones en que se cultivan drogas. Nuestra labor encaminada a alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio y nuestra labor de lucha contra las drogas deben ir de la mano. Al tratar de erradicar los cultivos ilícitos, debemos también esforzarnos por eliminar la pobreza.

Es necesario, en oportunidad de esta fecha y desde nuestro lugar, estimular la reflexión sobre la efectividad y las limitaciones de las políticas sobre un problema

que nos rodea, tomar en cuenta su magnitud y enfrentarlo.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la firma del presente.

Ada Iturrez de Cappellini.

III

(S.-1.855/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas a celebrarse el 26 de junio.

Fabio D. Biancalani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

"A menos que reduzcamos la demanda de las drogas ilícitas, nunca podremos abordar ni el cultivo, ni la producción, ni el tráfico", éstas fueron las palabras con las que inició el mensaje por el Día Internacional contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas el secretario general de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, el 26 de junio de 2011.

Por resolución 42/112 del 7 de diciembre de 1987, la Asamblea General de Naciones Unidas decidió celebrar el 26 de junio como el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, como expresión de la determinación de reforzar las acciones y la cooperación en pos de alcanzar la meta de una sociedad libre del abuso de drogas.

Finalizada una centuria del inicio de los controles de drogas, que comenzó en la sesión de la Asamblea General de Shangai en 1909, y a una década del cierre de la sesión de la Asamblea General sobre drogas en 1998, ambos aniversarios estimularon la reflexión sobre la efectividad y las limitaciones de las políticas antidroga que se han llevado a cabo en estos tiempos. Así, el director ejecutivo de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en su exposición en Nueva York el 9 de octubre de 2008, expresó: "Los países de América Central y el Caribe están atrapados en un fuego cruzado entre los mayores productores y los mayores consumidores de cocaína del mundo". Y es justamente en ese corredor donde se producen la mayor cantidad de muertos por el narcotráfico, la mayor violencia y una imposibilidad de salir de la pobreza o de sostener instituciones que parece no tener solución.

La Asamblea General reconoció que, a pesar de los continuos y crecientes esfuerzos de la comunidad internacional, el problema de las drogas en el mundo continúa siendo una amenaza seria para la salud pública, la seguridad y el bienestar de la humanidad, como también para la seguridad nacional y la soberanía de los Estados, que socava las condiciones socioeconómicas, la estabilidad política y el desarrollo sustentable, especialmente de los países pobres.

En el caso de nuestra América, la demanda de drogas ilícitas desde los países del Norte se ha ido incrementando de manera exponencial, según datos del Informe 2012 sobre Drogas del Departamento de Estado de EE.UU.; mientras, según el mismo informe, los países productores de Sudamérica han sufrido con el tráfico hacia el Norte un estado de violencia que se ha llevado la vida de cientos de miles de personas, la mayoría muy jóvenes, incluso niños, particularmente, como destacamos antes, en Centroamérica y también en México.

Aun teniendo como lema las recomendaciones de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por su sigla en inglés) que alientan el control de las drogas y urgen a los gobiernos a cooperar política y financieramente con la UNODC, cabe recordar las recientes declaraciones del presidente de uno de los países productores más castigados, el colombiano Juan Manuel Santos Calderón, quien expresó, luego de participar en la Cumbre de las Américas realizada en su país, que urge elaborar un nuevo paradigma para enfrentar la problemática, en vista de que a más de un siglo de la "política de fiscalización de drogas que se inicio en Shangai" el problema no se ha reducido, sino, por el contrario se ha agudizado.

Por lo dicho, resulta imprescindible a partir de esta celebración del 26 de junio tomar este día como el momento de reflexión necesario para mejorar las políticas que a toda vista no han dado el resultado esperado, y que, como efecto no deseado, han generado situaciones donde la vida es el valor menor, y la pobreza, el camino asfaltado del tráfico criminal. Por ello, hay que pensar en políticas que incluyan el desarrollo y la salida de la pobreza de Estados productores que se ven perjudicados por las restricciones a la exportación de alimentos a los países desarrollados y a la vez alentados a continuar sus cultivos ilícitos debido a un aumento de la demanda a la que, además de los enormes mercados de consumo de los Estados Unidos y de Europa, se han agregado hoy en día la India y otros países de Oriente.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto.

Fabio D. Biancalani.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere al haberse conmemorado el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y del Tráfico Ilícito de Drogas, celebrado el día 26 de junio del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

193

(Orden del Día N° 649)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Basualdo (S.-1.243/12), expresando beneplácito por el lanzamiento efectuado por la ONG Missing Children de dos nuevas tecnologías creadas por técnicos argentinos para hallar niños extraviados efectuadas a través de la web; y, por sus fundamentos y las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por el lanzamiento de dos nuevas tecnologías de rastreo creadas por técnicos argentinos para hallar niños extraviados, a través de la web, por intermedio de celulares inteligentes, tabletas y redes sociales en el marco de las tareas desarrolladas por la ONG Missing Children.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de junio de 2012.

Liliana B. Fellner. – Norma E. Morandini. – Ana M. Corradi de Beltrán. – María R. Díaz. – Aníbal Fernández. – Juan M. Irrazábal. – José M. Á. Mayans. – Luis P. Naidenoff. – Marina R. Riofrio. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por el lanzamiento efectuado por la ONG Missing Children de dos nuevas tecnologías creadas por técnicos argentinos para hallar niños extraviados; las mismas se efectúan a través de la web, por intermedio de celulares inteligentes, tabletas y redes sociales (Facebook).

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 30 de abril se ha dado a conocer a través de los medios masivos de comunicación que la ONG Missing Children ha puesto en funcionamiento dos nuevas tecnologías de rastreo a través de celulares y Facebook para el hallazgo de chicos perdidos.

Ambas utilizan Internet para expandir averiguaciones a celulares inteligentes, tabletas y redes sociales.

La semana pasada Missing Children habilitó en Facebook, la red social que tiene 18 millones de miembros en el país, la página “Bandera blanca”, en referencia al color que se usa en la playa cuando se pierde un menor. Al activarla los usuarios reciben en su perfil la foto de los chicos extraviados junto con una bandera blanca. Al ser encontrados, la bandera cambia al color verde.

La idea, según la citada ONG, es aprovechar las redes sociales para mejorar y perfeccionar el poder de la exploración.

El otro método es una ampliación que se baja a celulares y tabletas por ahora disponible para iOS de Apple y los que operan con sistema Android, que muestra el listado de todos los niños.

Este software permite mandar un mensaje inmediato si se ve alguno de los niños extraviados.

Es de destacar que en dos semanas fue descargado por 200 interesados.

Resulta menester hacer notar que 180 chicos están siendo buscados por la mencionada ONG, la mayoría ya figura en la base de datos del sistema para celulares. De 20 a 30 chicos perdidos promedio son encontrados mensualmente por la organización Missing Children en la Argentina.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, los señores legisladores nacionales, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por el lanzamiento de dos nuevas tecnologías de rastreo creadas por técnicos argentinos para hallar niños extraviados, a través de la web, por intermedio de celulares inteligentes, tabletas y redes sociales en el marco de las tareas desarrolladas por la ONG Missing Children.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

194

(S.-1.531/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión en el 230º aniversario del natalicio del distinguido patriota Juan Larrea, que tuvo lugar el 24 de junio de 1782.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nacido en la madre patria –Barcelona– llega a Buenos Aires en los albores del 1800 acompañando a su madre viuda y asentándose como comerciante.

Fue uno de los fundadores del escuadrón Voluntarios de Cataluña con el que actuó heroicamente durante las Invasiones Inglesas.

En 1806 fue miembro del Cabildo y en 1808 fue designado síndico del Real Consulado, cargo que sólo pudo desempeñar un año en razón de intervenir en el motín de Martín de Álzaga y sufrir destierro.

Larrea adhiere a la causa americana, integrándose a la sociedad secreta que funcionaba en Buenos Aires y cuyas reuniones se efectuaban en las casas de Nicolás Rodríguez Peña, Manuel Belgrano, Juan Hipólito Vieytes o en la quinta del español Francisco Mariano de Orma.

Si bien no participó del Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810, fue incluido en la Primera Junta, en la que con Domingo Bartolomé Matheu representaba a los catalanes.

Se ocupó de los ramos de hacienda y comercio, apoyando la posición de Mariano Moreno, lo que le valió en 1811 ser removido e internado en la provincia de San Juan, regresando un año después.

Fue diputado por Córdoba a la Asamblea del Año XIII y adoptó trascendentes medidas económicas ejerciendo tales funciones y desde el Ministerio de Hacienda que en 1814 le confiara el director Gervasio Antonio de Posadas, pudo conseguir los fondos necesarios para financiar la escuadra del Almirante Guillermo Brown, gracias a lo cual se creó la Marina de Guerra Argentina.

Otros frutos de sus iniciativas fueron la Ley de Aduanas de 1813, el financiamiento de los gastos de fabricación de fusiles y la creación de un batallón y una escuadra de caballería; asimismo proyectó el restablecimiento de una casa de moneda en esta ciudad.

La caída de Carlos de Alvear en 1815 le costó cárcel, confiscaciones y destierro en Francia y Montevideo hasta 1822.

Procurando rehacer su vida económica se abocó a las actividades comerciales y el empuje que llevó en las mismas lo convencieron a Manuel Dorrego para nombrarlo cónsul en Burdeos, retornando en 1830 con el Acta de Reconocimiento de nuestra Independencia por parte del gobierno francés.

Adverso al gobierno del brigadier Juan Manuel de Rosas, sufrió despojos y persecuciones, y completamente deprimido en un momento de su abatimiento, pesimismo y desesperación decidió dejar de vivir un 20 de octubre de 1847.

Requiero el voto de mis pares para su aprobación.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión en el 230º aniversario del natalicio del distinguido patriota Juan Larrea, que tuvo lugar el 24 de junio de 1782.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

195

(S.-1.532/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión en un nuevo aniversario del trágico fusilamiento del teniente general pos mórtem Juan José Valle, ocurrido el 12 de junio de 1956.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Considero oportuna la circunstancia de recordar la brillante carrera de un joven militar que, con 22 años cumplidos obtuviera el título de "ingeniero" en la Escuela Superior Técnica.

Entre los primeros de su promoción alcanzó la jerarquía de jefe de la Compañía de Ingenieros Zapadores Pontoneros y luego profesor en el ámbito universitario que le fuera propio.

Su contracción al estudio le significó integrar la Comisión de Adquisiciones y viajar al Viejo Mundo,

aprovechando su estadía en el curso y perfeccionamiento que le brindaban las escuelas europeas.

En su regreso es designado jefe del Batallón 4 de Zapadores en Concepción del Uruguay y posteriormente subdirector de la Escuela de Ingenieros.

En el levantamiento del 16 de septiembre de 1955 le toca integrar la junta militar que decidiría el documento por el cual se entregaba el poder que hasta entonces detentaba el general Perón.

El gobierno revolucionario dispone la baja de los mandos superiores del Ejército, entre los cuales se contaba el general Valle.

En la noche del 9 de junio de 1956, los generales Raúl Tanco y Juan José Valle encabezan un levantamiento militar que contara sólo con apoyos aislados en Buenos Aires, La Plata y La Pampa y que en el curso de las horas siguientes es completamente desbaratado.

El general Tanco consigue refugiarse en la embajada de Haití y Valle acepta entregarse bajo el formal compromiso de que su vida sería respetada.

Pero tal promesa no tuvo cumplimiento por parte de quienes ejercían el gobierno y pese al ruego del nuncio apostólico fue fusilado en la Penitenciaría Nacional, aún cuando en la oportunidad de su detención no regía el "toque de queda".

En la carta que le enviara al general Pedro Eugenio Aramburu manifiesta: "…dentro de pocas horas usted tendrá la satisfacción de haberme asesinado […] Ruego a Dios que mi sangre sirva para unir a los argentinos. Viva la Patria".

Idéntico destino sufrieron los coroneles Ricardo Ibazeta y Alcibíades E. Cortínez; los tenientes coroneles José A. Irigoyen y Oscar Lorenzo Cogorno; los capitanes Jorge M. Costales, Dardo N. Cano y Eloy Caro; los tenientes primeros Jorge Noriega y Néstor Marcelo Videla y los suboficiales Luciano I. Rojas, Luis Pugnetti, Miguel Paolini, Ernesto Garecca, Insauro Costa y Hugo Quiroga y numerosos civiles,

En su homenaje, la Escuela de Ingenieros del Ejército lleva su nombre.

En la certeza que los fundamentos del presente proyecto serán evocados con emoción compartida por mis pares, solicito su aprobación.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión en un nuevo aniversario del trágico fusilamiento del teniente general pos mórtem Juan José Valle, ocurrido el 12 de junio de 1956.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

196

(S.-1.534/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la XXI Edición de ArteBA 2012, del 18 al 22 de mayo de este año en el predio de La Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La realización de la XXI Edición de ArteBA 2012, del 18 al 22 de mayo de este año en el predio de La Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, significó nuevamente un espacio de impulso al arte de la región.

El mercado de arte es sumamente importante para el desarrollo humano y cultural de las naciones, porque a través de estas acciones se amplía la base de aquellos que con inquietudes y habilidades para realizar una obra de arte, puedan hacerlas, expresando sus sensaciones y pensamientos, y a su vez, difundirlas y darlas a conocer, generando un círculo virtuoso retroalimentado por el autor y espectador, coleccionista o consumidor.

Por ende, ArteBA con su permanencia a lo largo de todas sus ediciones ha transformado a esta feria en una de las más importantes del continente, por la difusión que propone del arte latinoamericano en el circuito internacional.

La Fundación ArteBA, responsable de la feria anual, se ha impuesto como meta la expansión de este espacio a ámbitos internacionales, y este año ha estado presente en ferias, bienales y muestras de nivel internacional para intercambiar experiencias y ampliar sus redes para continuar afianzando el objetivo de promover el arte contemporáneo latinoamericano.

Como en todas las ediciones, ArteBA es una oportunidad para los galeristas y artistas de concretar relaciones y ampliar las redes de interacción en el creciente mercado del arte, poniendo a Latinoamérica en el plano internacional como usina de producción y calidad.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares su acompañamiento a esta iniciativa de declaración.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la XXI Edición de ArteBA 2012, llevada a cabo del 18 al 22 de mayo

de este año en el predio de La Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

197

(S.-1.778/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior y de los restantes organismos gubernamentales que correspondan, tenga a bien informar al Honorable Senado de la Nación:

1. Si los municipios de San Antonio de los Cobres y Tolar Grande, del departamento de Los Andes, provincia de Salta, se encuentran comprendidos dentro de las zonas o áreas de frontera definidas por la Ley de Áreas de Frontera, 18.575, y su reglamentación; y,

2. Qué beneficios implica la inclusión de un municipio en las categorías de "zona de frontera" y "área de frontera", a tenor del artículo 6° de la ley 18.575.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley de Promoción para el Desarrollo de Zonas de Fronteras, 18.575, estableció "previsiones tendientes a promover el crecimiento sostenido del espacio adyacente al límite internacional de la República" (artículo 1°).

Con tal objeto, establece como "objetivos generales a alcanzar en la zona de frontera": "*a)* Crear las condiciones adecuadas para la radicación de pobladores, mejorar la infraestructura y explotar los recursos naturales; *b)* Asegurar la integración de la zona de frontera al resto de la Nación; *c)* Alentar el afianzamiento de vínculos espirituales, culturales y económicos entre la población de la zona y la de los países limítrofes, conforme a la política internacional de la República" (artículo 2°). Es facultad del Poder Ejecutivo "la determinación de la zona y áreas de frontera, y la modificación y cese de dicho régimen, una vez logrados los objetivos propuestos" (artículo 4°, ley 18.575).

Las medidas promocionales para la zona y en especial las áreas de frontera deberán proporcionar, entre otros aspectos, estímulos suficientes que propendan a la radicación y arraigo de población, y proveer a la elevación del nivel educacional, sociocultural y sanitario (artículo 6°). La implementación de medidas específicas de desarrollo es facultad concurrente con los gobernadores de provincia.

Motiva la presente iniciativa parlamentaria el hecho de que, no obstante la relevancia que estas medidas tienen para el desarrollo de las zonas fronterizas más desfavorecidas del país, los municipios de San Antonio de los Cobres y Tolar Grande, en la Puna salteña, no disfrutan de las condiciones de trato que la normativa vigente le otorga a las áreas de frontera del país.

San Antonio de los Cobres es la ciudad cabecera del departamento de Los Andes, el único departamento salteño limítrofe con la República de Chile, de la que la separan 140 km de Puna a más de 3.000 metros sobre el nivel del mar. La capital de la provincia, por el contrario, se encuentra a 160 km, y no existe centro urbano a menos de 120 km de San Antonio de los Cobres. Es un caso extremo de aislamiento y lejanía territorial, consecuencia tanto de las distancias a los centros urbanos como de la orografía y la demografía.

La localidad está ubicada a 164 km al noroeste de la ciudad capital de la provincia de Salta, a una altitud de 3.775 metros sobre el nivel del mar, lo que la convierte en el segundo centro urbano más elevado del país tras El Aguilar, Jujuy.

Esta localidad tiene el raro privilegio de haber sido capital de la única gobernación que no fue provincializada: Los Andes. Las duras condiciones climáticas y la difícil accesibilidad de dicho territorio nacional impidieron su constitución en provincia, por lo que fue disuelto en 1943, cuando su territorio se repartió entre Catamarca, Jujuy y Salta. Correspondió a esta última provincia la parte central, que mantuvo su cabecera en San Antonio de los Cobres.

Aún más remoto, Tolar Grande se encuentra en plena Puna, sobre las vías del Ferrocarril General Belgrano que se dirigen al paso fronterizo de Socompa, a 380 km de la capital provincial. En sus cercanías existen "ojos de mar" (lagunas pequeñas aunque profundas y muy saladas) donde se encuentran algunos de los pocos estromatolitos –células que se agrupan en colonias formando rocas sedimentarias– vivos en la actualidad en el mundo, gracias a un medio ambiente muy semejante quizás al que originó los primeros seres vivos hace unos 3.500 millones de años.

El clima de la región, denominado "de Puna desértica", está determinado por la existencia de las últimas barreras orográficas del Este, que impiden el paso de vientos húmedos provenientes del Atlántico, con diferencias de temperatura diarias y estacionales, de elevada heliofanía (85 % de sol en los meses invernales), escasa precipitaciones que a veces sobrepasa los 100 mm al año y heladas muy intensas.

El departamento de Los Andes, con 25.636 km^2 (más extenso que toda la provincia de Tucumán), es uno de los lugares con menor densidad de población del país. La población de San Antonio de los Cobres y sus alrededores era en 2001 de aproximadamente 5.000 personas, lo que comprende el 90 % de la población

total del departamento. Tolar Grande, por su parte, apenas alcanza los 150 habitantes.

La alta mortalidad y la emigración crónica por la falta de desarrollo económico local han hecho que durante todo el siglo XX la población se haya mantenido estancada, pese al enorme potencial económico de la región (turismo, minería, agricultura de quinoa y papa, ganadería).

En la actualidad ambas localidades sufren condiciones de marginalidad y aislamiento que dificultan la radicación de profesionales especializados, como es el caso de médicos pediatras, ginecólogos o psicólogos, y complica seriamente el normal funcionamiento de las instituciones educativas, que no pueden conseguir los ingresos que les permitan cubrir las horas cátedras necesarias. San Antonio de los Cobres, a pesar de su escasa población, provee de servicios a una superficie que supera el tamaño de provincias como Tucumán o Misiones.

Sin embargo, a pesar de la indudable naturaleza "fronteriza" de San Antonio de los Cobres, este municipio no quedó totalmente incluido en la categoría de zona de frontera por el decreto 887 del Poder Ejecutivo nacional, del año 1994, por el cual se reconfiguraron los contornos de esta zonas.

Argumentando que era "necesario reconsiderar y restringir la zona de frontera para el desarrollo establecida por la citada ley", y sin justificación alguna del trazado escogido, la línea divisoria del área de frontera Los Andes atravesó la localidad de San Antonio de los Cobres.

Estableció el Anexo I del decreto 887/94 que la zona de frontera quedaría delimitada desde el límite interprovincial Jujuy-Salta en la Sierra del Cobre "hasta la ruta provincial 38 y por ésta hasta su intersección con la ruta nacional 40 continuando por esta última hacia San Antonio de los Cobres. Luego por la ruta provincial 51 y ruta provincial 129 hacia Salar de Pocitos hasta la ruta provincial 17 y por esta última hacia el límite con la provincia de Catamarca". El Anexo I del mismo decreto dispuso que el área de frontera Los Andes comprende la parte de los departamentos de Los Andes y La Poma incluida en la zona de frontera.

En los hechos, la localidad entera carece de los beneficios del régimen, a pesar de que la inmensa mayoría del departamento de Los Andes quedó incluida –no obstante hallarse mayormente deshabitada– dentro de sus límites.

El caso de Tolar Grande es distinto, en tanto la ubicación geográfica de la localidad no deja lugar a interpretaciones: indudablemente esta población se encuentra dentro del área de frontera. No obstante ello, tampoco disfruta de los beneficios de esta categorización.

El mismo decreto 887/94 facultó sin embargo en su artículo 3° a la Superintendencia Nacional de Fronteras para que proceda a incluir en el régimen de zona de áreas de frontera las zonas contiguas o próximas a sus límites que por razones de equidad o conveniencia se determinen. Esta repartición fue disuelta por el decreto P.E.-1.409/96, que transfirió sus atribuciones a la Secretaría de Seguridad Interior (hoy Secretaría de Interior) del Ministerio del Interior.

Ninguna duda cabe que, de existir una zona de nuestro país que debe ser incluida en el régimen de las área de frontera, ésa es la Puna, cuyas particularidades dificultan seriamente la radicación de profesionales en la zona, afectando particularmente a sectores tan importantes como la salud y la educación, al tiempo que favorecen la migración de parte importante de la población, en especial los jóvenes.

Por ello, resulta necesario confirmar la interpretación que hace el Poder Ejecutivo nacional del plexo normativo conformado por la ley 18.575 y el decreto 887/94, a efectos de confirmar si ambas localidades se encuentran comprendidas dentro del régimen de zonas de frontera, y qué beneficios ello importa tanto a nivel nacional como provincial, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la citada ley.

El informe que aquí se solicita es sólo un necesario punto de partida para la adopción de medidas que contribuyan a la integración de la Nación, a la disminución de los desequilibrios regionales y al achicamiento de las diferencias socioeconómicas. Por ello, señor presidente, solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa.

Sonia M. Escudero.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior y Transporte y de los restantes organismos gubernamentales que correspondan, tenga a bien informar al Honorable Senado de la Nación:

1. Si los municipios de San Antonio de los Cobres y Tolar Grande, del departamento de Los Andes, provincia de Salta, se encuentran comprendidos dentro de las zonas o áreas de frontera definidas por la Ley de Áreas de Frontera, 18.575, y su reglamentación; y,

2. Qué beneficios implica la inclusión de un municipio en las categorías de "zona de frontera" y "área de frontera", a tenor del artículo 6° de la ley 18.575.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

198

(S.-1.765/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional por intermedio de los organismos gubernamentales que correspondan, disponga el mantenimiento y conservación de los museos nacionales en la provincia de

Salta: Museo Histórico del Norte, comprendido por el Cabildo, Casa de Uriburu y Posta de Yastasto. Los mismos se encuentran en estado de deterioro, con poco personal capacitado y reflejan una falta de interés en preservar nuestra identidad cultural.

Sonia M. Escudero. – Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se solicita que el Poder Ejecutivo nacional arbitre los medios necesarios para que la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación invierta en la conservación de los museos nacionales salteños que se encuentran en condiciones de gran deterioro.

Numerosas quejas hemos recibido sobre el mal estado en que se encuentran los museos nacionales en Salta, y por ello apelamos a las autoridades competentes para que cumplan con sus deberes. Los propios ciudadanos salteños y los visitantes pueden inferir que el gobierno nacional no está interesado en preservar su historia, su identidad, sus gestas heroicas y sus héroes. La gravedad de esta situación de falta de mantenimiento de nuestros museos es, sobre todo, el mensaje que les estamos dando a las jóvenes generaciones, en el que implícitamente les decimos que no nos interesa nuestro pasado y que por ello no invertimos en preservar nuestro patrimonio.

El patrimonio se refiere a los bienes tangibles e intangibles, físicos, intelectuales o culturales que constituyen la herencia de un grupo humano y que refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia. Son determinados bienes relevantes para la cultura de un pueblo o de toda la humanidad. Según la Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura deben estar protegidos, "a fin de que generaciones futuras puedan estudiarlos y disfrutarlos".

Si nosotros perdemos nuestro patrimonio cultural, nuestra memoria colectiva, no sólo perdemos nuestra identidad nacional, sino también nuestro futuro como Nación.

Museos nacionales en Salta que requieren mantenimiento

Museo Histórico del Norte: edificio del Cabildo de la ciudad de Salta del siglo XVIIII.

El Cabildo de la ciudad de Salta es el que más completo se ha conservado en la Argentina y constituye una verdadera joya arquitectónica del período colonial. Es sin duda uno de los patrimonios más sobresalientes de la ciudad, con el cual toda la comunidad se identifica. Fue declarado monumento histórico nacional en 1937.

Fue sede de las autoridades desde el año 1626 hasta el año 1888; reconstruido en 1676 por el capitán Diego Vélez de Alcocer. Las obras de construcción del actual edificio se iniciaron hacia 1780 bajo la dirección del coronel de milicias y maestre de campo don Antonio de Figueroa y Mendoza (y Suárez de Cabrera). Su torre fue levantada varios años después.

El Cabildo alojó a la policía y fue sede de la casa de gobierno hasta 1880. Nueve años después, durante el gobierno del doctor Martín G. Güemes, fue vendido en pública subasta a particulares, siendo ocupado por propietarios, inquilinos y locales de negocios como la Casa Villagrán y hotel. Más adelante fue parcialmente demolido: desaparecieron la sala capitular, tres arcos de la planta baja y cuatro de la alta.

Actualmente es sede de dos museos: el Museo Histórico del Norte, en la planta baja, y el Museo Colonial y de Bellas Artes, en la planta alta.

Museo Presidente José E. Uriburu: se trata de una sencilla vivienda edificada en la segunda mitad del siglo XVIII sobre la calle Real o de San Francisco. Perteneció a don José Fermín de Zabala y constituye un típico exponente de la arquitectura salteña del período colonial.

A principios del siglo XIX (1810) fue adquirida por don José de Uriburu y desde entonces fue ocupada por diversos herederos de la familia hasta que, en 1947, cuando era propiedad del doctor José Evaristo Uriburu y la señora Leonor Uriburu de Anchorena, fue donada al Estado nacional para ser utilizada como museo y biblioteca, siendo aceptada por decreto 41.518 de 1948.

Está construida en adobe con cubierta de cañas y tejas sobre una estructura de madera de pares y nudillos. Una de las características más sobresalientes es su entrada directa desde la calle al patio principal, transponiendo un pórtico que hace las veces de fachada pantalla, tipología que parece haber sido muy frecuente en la ciudad de Salta.

Su arquitectura está estructurada en base a patios, lo que le otorga a estas casas un esquema común y una particular similitud dentro de la diversidad que presentan, ya que aquellos constituían la posibilidad de desarrollar una vida al aire libre en un ambiente controlado y dentro del recato que marcaban las costumbres de la época.

Museo Posta de Yatasto: es un museo evocativo y de la vida rural; casco de hacienda del siglo XVIII. Se encuentra situado a 12 km de la ciudad de Metán y a 3 km de la ruta nacional 34.

La primera mención del paraje data de 1717, cuando el presidente de la Real Audiencia de Charcas, don José Cipriano de Herrera y Loziaga, incluye en su diario *Viajes de España a Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Potosí, Chile y Lima-años 1713-1717* la mención de Yatasto como arroyo.

La creación de nuevos epicentros de poder económico durante la colonia, como Potosí, dio nacimiento a numerosas haciendas que se establecieron, por lo general, cerca de los fuertes o sobre el camino que unía el Río de la Plata con el Alto Perú; contándose entre ellas la hacienda de San José de Yatasto, asignada en una merced de 80.000 hectáreas que fue entregada a

principios del siglo XVIII. Estas haciendas por lo general tomaron mayor importancia cuando se acrecentó el comercio entre el Alto Perú y el puerto de Buenos Aires, la consolidación de las comunicaciones a raíz de la creación del correo oficial en 1767 y la formación de postas en 1772.

El edificio corresponde a parte del casco de estancia que originalmente perteneció a don Francisco Toledo Pimentel. Éste había apoyado la causa patriótica y cuando el Ejército Auxiliar del Norte, al mando de general Balcarce, llegó a suelo salteño e hizo alto en esta estancia, lo proveyó de 1.300 caballos y 100 vacunos sin gratificación alguna.

Fue declarada monumento histórico nacional por ley 95.687 de 1942, funcionando como museo desde 1950, cuando sus propietarios donaron el solar al Estado nacional, realizándose además su restauración.

Autoridades para la protección y conservación del patrimonio nacional: En virtud de lo expresado por la ley nacional 12.665 en su artículo 1º: "…Créase la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (ahora Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, decreto del 22 de diciembre de 1981) […] La comisión tendrá la superintendencia inmediata sobre los museos, monumentos y lugares históricos nacionales…", y enfatizado en el artículo 2º de la misma ley: "…Los bienes históricos y artísticos, lugares, monumentos, inmuebles propiedad de la Nación, de las provincias, de las municipalidades o instituciones públicas, quedan sometidos por esta ley a la custodia y conservación del gobierno federal y, en su caso, en concurrencia con las autoridades respectivas…".

Considerando también que la ley nacional 25.743, en su artículo 1º, menciona la necesidad de "la preservación, protección y tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo; siendo de responsabilidad exclusiva de la Nación la tutela del mismo…".

El patrimonio arqueológico según la mencionada ley lo forman: "…las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes […] Forman parte del patrimonio paleontológico los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales…".

En el artículo 4° afirma: "…Serán facultades exclusivas del Estado nacional: *a)* Ejercer la tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico. En orden a ello deberá adoptar las medidas tendientes a su preservación, y a fomentar la divulgación".

En el artículo 5° de esta ley nacional se dice: "… El Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, será el organismo nacional competente que tendrá a su cargo las facultades previstas en el artículo anterior del patrimonio arqueológico. La protección del patrimonio paleontológico estará a cargo del organismo nacional que se establezca conforme con lo previsto por el artículo 55 de la presente ley […] El organismo que será la autoridad de aplicación en materia paleontológica funcionará dentro del área de la Secretaría de Ciencia y Tecnología…".

Considerando los artículos de las leyes arriba mencionadas, es que solicitamos que las autoridades establecidas se hagan cargo de la preservación de los museos nacionales que les competen en la provincia de Salta.

Es una falta de respeto hacia la memoria de nuestros antepasados la dejadez en la que se hayan dichos edificios que salvaguardan nuestra historia y patrimonio.

El patrimonio es una construcción social "donde no sólo el pasado es la huella de 'los otros', sino también una marca que nos define; un pasado que actualizamos en función, muchas veces de mostrar quiénes somos, un pasado que desde el presente decidimos legar al futuro" (González Méndez, 2000).

Cuidar nuestro patrimonio, valorar nuestros tesoros, proteger lo nuestro puede traer beneficios para nuestras comunidades. Si observamos la mayoría de los países europeos, podemos ver que se han organizado en cuanto a la protección de su patrimonio, y claramente han aprovechado su tesoro para obtener otras ventajas como lo son los fuertes ingresos que traen los turistas. Según la Organización Mundial de Turismo, éstos sostienen a un 7 % de los trabajadores en el mundo.

Según datos del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de Salta del pasado año, el factor "cultura" como motivador para visitar el Noroeste Argentino por parte de los argentinos es de un 20 %, comparándolo con la capital del país, que es de un 26 %.

Nuestra provincia posee mucho patrimonio histórico artístico, además del patrimonio inmaterial, intangible. Nuestras fiestas, nuestra cosmovisión, nuestras costumbres y tradiciones atraen a los turistas y también generan desarrollo. Debemos por ello exigir y comprometernos en la preservación y el mantenimiento de nuestros museos y lugares históricos para así poder apreciarlos, legarlos a las futuras generaciones y compartirlos con visitantes de otros países que, a la vez, generan desarrollo para nuestras comunidades norteñas.

Con especial recogimiento invito a las senadoras y senadores que componen este honorable cuerpo legislativo, para que acompañen con su voto afirmativo la aprobación de este proyecto de comunicación.

Sonia M. Escudero. – Juan C. Romero.

Bibliografía

– Información extraída del suplemento "Viajes y Turismo", del diario *El Tribuno*.

– *www.portaldesalta.com*

– González Méndez, 2000.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional por intermedio de los organismos gubernamentales que correspondan, disponga el mantenimiento y conservación de los museos nacionales en la provincia de Salta: Museo Histórico del Norte, comprendido por el Cabildo, Casa de Uriburu y Posta de Yastasto. Los mismos se encuentran en estado de deterioro, con poco personal capacitado y reflejan una falta de interés en preservar nuestra identidad cultural.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

199

(Orden del Día N° 663)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud y Deporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Juan Carlos Romero, declarando de interés social las actividades organizadas por el CUCAI Salta a realizarse el 30 de mayo de 2012 para celebrar el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos y otras cuestiones conexas (expediente S.-1.455/12); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo las actividades organizadas por el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la provincia de Salta –Cucaisa–, en ocasión de la celebración del Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, el 30 de mayo de 2012, para concientizar a la población acerca de la importancia de la donación de órganos y tejidos como una responsabilidad cívica, política y social.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 26 de junio de 2012.

José M. Cano. – Sandra D. Giménez. – Graciela di Perna. – Elena M. Corregido. – María L. Leguizamón. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Inés I. Blas. – Emilio A. Rached. – Jaime Linares.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés social, en el ámbito del Honorable Senado de la Nación, las actividades organizadas por el CUCAI Salta, las que se llevarán a cabo el próximo día 30 de mayo, con el objeto de celebrar el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos.

Concientizar a la población sobre la importancia de la donación de órganos y tejidos, debe ser una constante de todos los que tenemos una responsabilidad cívica, política y social.

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 30 de mayo fue instaurado como Día Nacional de la Donación de Órganos en conmemoración del nacimiento del hijo de la primera mujer a la que se le realizó un trasplante hepático en el Hospital Doctor Cosme Argerich.

El decreto 1.079/97 del Poder Ejecutivo nacional expresa que la práctica del trasplante se traduce en la esperanza de salvar o mejorar la calidad de vida de las personas que dependen del mismo.

En nuestros días, es cada vez mayor el número de pacientes que se encuentran en lista de espera con posibilidades de optar por este tipo de práctica médica, de lo cual se deriva la importancia de concientizar y estimular la donación de órganos y tejidos.

Establecer este día en el calendario nacional fue con el fin de promover pautas culturales destinadas a favorecer la toma de conciencia sobre la donación de órganos.

El 7 de julio del año 1994, la provincia de Salta promulga la ley 6.742 por la cual se crea el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la provincia (Cucaisa). Este centro tiene a su cargo la misión de optimizar los resultados de toda política o programa de ablación y trasplante de órganos y estudios de histocompatibilidad, sirviendo para su promoción, organización, evaluación y control.

En la provincia de Salta existen al día de la fecha 263 pacientes en lista de espera para trasplante, llevándose a cabo 8 ablaciones de las cuales dos fueron donantes de la provincia.

Según los datos oficiales de Incucai, Salta presenta una población total de 1.181.886 habitantes, de los

cuales, solamente, 1.5 son donantes reales por millón de habitantes.

Por ello resulta de suma importancia que en este día y desde todos los sectores, nos comprometamos y contribuyamos con esta problemática que afecta a la sociedad en su conjunto.

Debemos recordar que la donación representa el acto más altruista que puede realizar una persona dado que no sólo implica prolongar la vida de otros, sino también darle al trasplantado la oportunidad de continuar viviendo con una muy buena calidad de vida.

Con el anhelo de que el próximo 30 de mayo podamos aunar esfuerzos a fin de poder concientizar y promover mayor educación acerca del gran valor que tiene el acto de donar órganos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Juan C. Romero.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo las actividades organizadas por el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la provincia de Salta –Cucaisa–, en ocasión de la celebración del Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, el 30 de mayo de 2012, para concientizar a la población acerca de la importancia de la donación de órganos y tejidos como una responsabilidad cívica, política y social.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

200

(S.-1.861/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

Conmemora junto a toda la Nación, y en particular con el pueblo salteño, un nuevo aniversario del fallecimiento del héroe nacional, estadista, patriota sincero y decidido por la Independencia, general don Juan Martín Miguel de Güemes, acaecido el 17 de junio de 1821, quien tuvo la gloria de morir por la causa de su elección, que era la de América entera.

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 17 de junio de 1821 expiraba, en las afueras de la ciudad de Salta, Martín Miguel de Güemes, joven oficial caído en su lucha a los 36 años y que protagonizó un capítulo fundamental en la lucha por la emancipación nacional.

Fue un soldado de la emancipación en la unidad hispanoamericana. Rechazó desde 1810 a las partidas realistas comandando las milicias gauchas y sus fuerzas regulares.

Adorado por sus gauchos, que no veían en su ídolo sino el representante de la ínfima clase, el protector y padre de los pobres, como lo llamaban, y por ser, también, un patriota sincero y decidido por la Independencia que supo crear un estado político y social de equilibrio entre la clase capitalista y la asalariada.

Fue también estadista, como afirmó Joaquín Castellanos, porque "…sus convicciones de ciudadano, de soldado, de patriota, manifestadas en sus hechos, en sus documentos públicos y en su propaganda de director de los espíritus, contienen los principios fundamentales del federalismo argentino, tal como está legislado en nuestra Constitución, asegurando, no la subordinación de los estados al poder central, sino afirmando la unión nacional a base del equilibrio de los poderes que representan la soberanía general…".

Cayó en manos de los españoles que llegaron a Salta la noche del 7 de junio de 1821 de la mano de alguno de aquellos comerciantes que en mayo de dicho año se levantaron contra su "tiranía".

Un inmenso llanto colectivo que ya no se escucha, pero que aún no ha cesado, acompañó las exequias. Sus gauchos y seguidores tuvieron que esperar diecisiete meses, hasta el 14 de noviembre de 1822, cuando recién, bajo el gobierno del doctor José Ignacio de Gorriti, güemista moderado y conciliador, se pudieron celebrar las honras fúnebres y depositar sus restos en la iglesia catedral de Salta, "para hacerle el entierro con toda aquella decencia que merecían sus notorios y distinguidos servicios", tal aseverara el sacerdote Francisco Fernández.

Para que llegase ese momento hubieron sus seguidores de mantener una dura lucha contra las pasiones y las represalias que su muerte desató.

Pero a pesar de su poca edad, al fin tuvo la gloria de morir por la causa de su elección, que era la América entera.

Por lo expresado, y no sólo como argentino, sino especialmente como salteño, pido a mis pares que me acompañen en la aprobación de este merecido homenaje para con nuestro héroe nacional, general don Martín Miguel de Güemes.

Juan C. Romero.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Conmemora junto a toda la Nación, y en particular con el pueblo salteño, un nuevo aniversario del fallecimiento del héroe nacional, estadista, patriota sincero y decidido por la Independencia, general don Juan Martín Miguel de Güemes, acaecido el 17 de junio de

1821, quien tuvo la gloria de morir por la causa de su elección, que era la de América entera.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

201

(S.-1.380/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al general Juan Domingo Perón, al conmemorarse el 4 de junio de 2012 el 66º aniversario de la asunción a su primer mandato como presidente de la Nación Argentina y el 60º aniversario de la asunción a su segundo mandato presidencial al renovarle la confianza el pueblo argentino a través del voto; recordando su genio, su amor por el pueblo y la vigencia de su doctrina.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestro homenaje y reconocimiento al general Juan Domingo Perón, al conmemorarse el día 4 de junio de 2012 el 66º aniversario de la asunción a su primer mandato como presidente de la Nación Argentina y el 60º aniversario de la asunción a su segundo mandato presidencial al renovarle la confianza el pueblo argentino a través del voto; recordando su genio, su amor por el pueblo y la vigencia de su doctrina.

Juan Domingo Perón nació el 8 de octubre de 1895 en la ciudad de Lobos, provincia de Buenos Aires. A los 16 años de edad ingresó al Colegio Militar.

A partir de ese momento comenzó una carrera militar llena de reconocimientos. Ya en el año 1930 era miembro del Estado Mayor del Ejército y en el año 1936 fue nombrado agregado militar en la embajada argentina en la República de Chile. Ese mismo año obtuvo el grado de teniente coronel.

Evidenció, a lo largo de toda su vida, relevantes aptitudes y condiciones de educador, instructor, profesor, conductor, estadista y autor.

La vida política de Perón tuvo dos excepcionalidades en América Latina: llegar tres veces a la Presidencia de la Nación y, aun siendo militar, las tres veces mediante el voto popular.

Fue fundador del Movimiento Nacional Justicialista que aún hoy, a más de un cuarto de siglo de su muerte, continúa siendo la fuerza política mayoritaria de la República Argentina: el Partido Justicialista.

Cabe destacar que, finalmente, Juan Domingo Perón asumió por primera vez la Presidencia de la Nación el día 4 de junio del año 1946. Un mes antes había sido ascendido a general de la Nación.

En las elecciones del mes febrero de 1946 la fórmula Perón-Quijano había alcanzado más del 51 % de los votos, mientras que la Unión Democrática no había llegado al 42 % de los mismos.

La importancia de este triunfo, del cual hoy se cumple un nuevo aniversario, es mayor si se toma en cuenta que quienes resultaron vencedores se presentaban por primera vez a una contienda electoral en la que competían con una suma de partidos que tenían una larga trayectoria política.

Todo ello demuestra el amor que había despertado en el pueblo argentino y el apoyo que el mismo le brindó masivamente, primero en el histórico 17 de octubre de 1945, y luego en esta otra importante fecha que hoy recordamos y a partir de la cual se acrecentaron los logros que en todos los aspectos el general Juan Domingo Perón junto a la compañera Evita y el pueblo fueron gestando.

Posteriormente, Juan Domingo Perón asume por segunda vez la Presidencia de la Nación el 4 de junio del año 1952; ganando las elecciones con el 62 % de los votos. Su principal oponente, la Unión Cívica Radical, apenas llegó al 32 %.

Perón puso a la República Argentina en un curso de industrialización muy importante, proveyendo mejores beneficios sociales.

Su pensamiento cobra cada día mayor relevancia y vigencia, todo lo cual nos obliga a recordar sus célebres palabras: “El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y la comunidad, la causa de todas las conquistas y el fundamento de la prosperidad general”.

De ahí que el derecho a trabajar debe ser respetado por la sociedad considerándolo con la importancia que merece y proveyendo ocupación a quien lo necesita. Porque “gobernar, es crear trabajo”, según palabras de Perón.

De esta manera contribuyó a reconstruir el tejido social y se puso de pie el sector del trabajo a través de sus organizaciones sindicales.

Pero, por sobre todas las cosas, el hombre, la mujer, los niños y los ancianos recuperaron su dignidad y fueron protagonistas de sus propias vidas, las cuales alcanzaron el nivel de trascendencia necesario e inherente a todo ser humano.

Durante su gestión de gobierno, se instaló nuestra primera base en la Antártida Argentina, las leyes sociales se multiplicaron por todas partes y fueron ejecutándose en el plano de la realidad, la mujer salió de la situación de inferioridad en la que se encontraba para gozar de derechos políticos.

La vida de los grandes hombres subsisten siempre en el recuerdo. Sus ideas, pensamientos y doctrina quedan

hondamente en el seno de los pueblos. De esta manera los grandes espíritus se eternizan y su voz e imagen se siguen percibiendo a través de los tiempos, marcando rumbos ciertos en el caminar cotidiano.

Quizá convenga tener presente que el concepto de Perón sobre la empresa de reconstrucción no está dado por las formas sino por el contenido. Él sabía que una de las causas del problema de la postración y el desencuentro argentino tiene una raíz moral y cultural.

La obra del hombre es un reflejo de su vertebración espiritual, así como las frustraciones y el desconcierto son prolongación de un vacío interior. Por eso el ilustre tres veces presidente de los argentinos plantea, como condición sine qua non la reconstrucción nacional, la reconstrucción del hombre argentino.

Finalmente debemos decir que el general Perón, no sólo dio al país una valiosa contribución de su capacidad creadora y su propia vida, sino que también le dio un ejemplo de humildad, reveladora de la grandeza de su alma. Sostuvo siempre que los pueblos son los artífices de su propio destino y que sólo los pueblos salvan a los pueblos, ratificando su inmensa fe en los hombres que trabajan en todos los órdenes de la actividad humana.

Su único heredero es el pueblo argentino y su herencia representa una bandera nítida a favor de las causas populares, que siempre tienen al ser humano y su dignidad como centro.

Estos motivos y antecedentes resultan una mínima síntesis de las cualidades y virtudes del general Juan Domingo Perón y demuestran la justicia del homenaje que por medio de este proyecto se pretende realizar en reconocimiento a uno de los más grandes hombres de nuestra historia.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al general Juan Domingo Perón, al haberse conmemorado el 4 de junio de 2012 el 66º aniversario de la asunción a su primer mandato como presidente de la Nación Argentina y el 60º aniversario de la asunción a su segundo mandato presidencial al renovarle la confianza el pueblo argentino a través del voto; recordando su genio, su amor por el pueblo y la vigencia de su doctrina.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

202

(S.-1.379/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y profundo reconocimiento a la señora María Eva Duarte de Perón, al haberse conmemorado el 7 de mayo de 2012 su natalicio; recordando su amor por el pueblo y su trabajo incesante por la igualdad y la justicia social.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

María Eva Duarte nació el 7 de mayo del año 1919 en la localidad de Los Toldos, provincia de Buenos Aires. Luego su familia se trasladó a la ciudad de Junín.

Eva Perón o simplemente Evita, como la conoció su pueblo, supo ganarse la admiración y el amor de los habitantes del suelo argentino y el respeto internacional que su figura mereció.

En el año 1943, se encontraba trabajando en Radio Belgrano, en Buenos Aires, donde dirigía un programa llamado *La hora social*, en el cual se trataba la situación de los trabajadores.

El histórico encuentro del general Perón con Evita se produjo en ocasión de la colecta para ayudar a los damnificados del terremoto que había destruido la ciudad de San Juan en el año 1944. Posteriormente, Eva Duarte contrae matrimonio con el general Perón el 21 de octubre de 1945.

A partir de entonces, comenzó a participar activamente en la vida política, para la cual tenía una innata vocación, llegándosele a atribuir la organización del 17 de octubre de 1945, una marcha en pedido de la liberación del coronel Perón, detenido en la isla Martín García.

Ya ejerciendo su rol de primera dama, realizó un viaje a Europa en junio de 1947, que la llevó por los países de España, Italia, Francia, Portugal, Suiza, Mónaco, Brasil y Uruguay.

En España recibió la más alta condecoración, la Cruz de Isabel la Católica y en Italia se reunió con Su Santidad Pío XII. A lo largo de todo el recorrido no dejó de visitar centros de asistencia social.

Tuvo a su cargo la dirección de la Fundación Eva Perón y la rama femenina del partido peronista del cual fue electa presidenta el 30 de julio de 1949. Evita definió a este movimiento como “un movimiento popular surgido de la unión de millares y millares de mujeres argentinas que trabajan en las fábricas, en el campo, en sus casas, en los talleres”.

Logró, con el apoyo popular femenino, que se sancione la ley por la cual la mujer argentina adquiere el

derecho al voto. La ley 13.010 es promulgada el 23 de septiembre de 1947. Ella misma votará por primera vez desde su lecho de muerte en las elecciones del 11 de noviembre de 1951.

A través de la Fundación Eva Perón se propició la construcción de hogares para ancianos, quienes a su vez fueron favorecidos con la ley que otorgaba pensiones a los mayores de 60 años sin amparo. Se concreta el plan de 1.000 escuelas en el país, junto a la construcción de hogares de tránsito para mujeres, tanto en la Capital Federal como en el interior del país.

En 1950 se implementó el plan de turismo infantil, para que los niños pudieran acceder a lugares del país desconocidos por ellos hasta ese momento. A la fundación también se le debe la construcción de cuatro policlínicos en la provincia de Buenos Aires, así como la provisión de modernos equipos a otras dependencias hospitalarias.

La protección de la salud se vio también fortalecida por el funcionamiento del Tren Sanitario Eva Perón, el cual llegaba a los puntos más alejados de nuestro territorio.

En el año 1950 de inauguró la escuela de enfermeras. Eva Perón trabajó por dar una vivienda digna al que la necesitaba, por el reconocimiento del trabajo, por lograr que un niño conociera por primera vez el mar o tuviera por primera vez un juguete.

Pese al reclamo del pueblo argentino, Evita debió renunciar a su candidatura a la vicepresidencia de la Nación para las elecciones de 1951 y, tras una penosa enfermedad, se produce su desaparición física en la Ciudad de Buenos Aires, el 26 de julio de 1952.

Eva Perón, la abanderada de los humildes, aquella que llegó a Buenos Aires buscando una razón para su vida, se transformó en un verdadero modelo de la historia de la Argentina. Mientras el alto grado de injusticia existente en la actualidad mata a cientos de nuestros hijos, Evita siempre sostuvo con su accionar la verdad del justicialismo que consiste en que: "Los niños son los únicos privilegiados".

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y profundo reconocimiento a la señora María Eva Duarte de Perón, al haberse conmemorado el 7 de mayo de 2012 su natalicio; recordando su amor por el pueblo y su trabajo incesante por la igualdad y la justicia social.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

203

(Orden del Día N° 651)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión ha considerado los proyectos de declaración del senador Mansilla (S.-1.420/12), de la senadora Negre de Alonso (S.-1.378/12), de la senadora Fellner (S.-1.402/12), de la senadora Borello (S.-1.516/12), del senador Pérsico (S.-1.557/12) y del senador Reutemann (S.-1.591/12), adhiriendo a la celebración del Día del Periodista, el 7 de junio; y, por sus fundamentos, y las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación:

DECLARA:

Su adhesión al Día del Periodista, que se celebra el 7 de junio.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de junio de 2012.

Liliana B. Fellner. – Ana M. Corradi de Beltrán. – María R. Díaz. – Aníbal Fernández. – Juan M. Irrazábal. – José M. Á. Mayans. – Luis P. Naidenoff. – Marina R. Riofrio. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos del Día del Periodista, que se celebra el próximo 7 de junio.

Sergio F. Mansilla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene como primordial fundamento conmemorar y celebrar el Día del Periodista, que se lleva a cabo el día 7 de junio de cada año en nuestro país.

En este día se hace un especial reconocimiento a la ardua labor de todas las personas cuya profesión es informar.

El Código Internacional de Ética Periodística (París, 1983) estableció que "…la información se comprende como un bien social, y no como un simple producto, y éste significa que el periodista es responsable no sólo frente a los que dominan los medios, sino, en último énfasis, frente al gran público, tomando en cuenta la diversidad de intereses sociales. Por ello la filósofa española Adela Cortina sostiene: "…la meta del periodismo sería generar una opinión pública madura, de modo que haya ciudadanos y no vasallos, pueblo y no masa…".

Esta fecha fue elegida con el objeto de rendir homenaje a la fundación de *La Gazeta* por Mariano Moreno, la cual se convirtió en el primer medio de prensa que apareció luego de la Revolución de Mayo.

En su primera edición, Mariano Moreno destacó un derecho que hoy tiene un lugar primordial y esencial para la vida y fortalecimiento de cada nación, el derecho que tiene el pueblo "a saber la conducta de sus representantes", y alentó al pueblo a que se involucre en la política para no permitir que sus autoridades obren mal.

El I Congreso Nacional de Periodistas tuvo lugar en el año 1938, en recuerdo del primer medio de prensa con ideas patrióticas. La labor de un periodista es una actividad cuyos resultados provocan grandes impactos en la vida de una nación, en sus diferentes aspectos económicos, sociales, culturales y religiosos.

Son ellos formadores de opiniones y criterios, pudiendo cambiar la forma de pensar de una sociedad y hasta la vida política de un país. La tarea periodística, en todas sus expresiones, ha sido la más afectada durante el proceso militar que atravesó la Argentina llevándose la vida de grandes hombre argentinos y periodistas, como el recordado Rodolfo Walsh; pero ha sido también la que ha dado a nuestro país la libertad y ha garantizado el derecho a saber la verdad y defenderla.

La plena libertad de prensa es una de las pruebas más puras de una buena democracia. El derecho a poder expresar opiniones, a consensuar y debatir hace a la grandeza de una nación, y la Argentina, gracias a la dedicación y el buen trabajo de periodistas consagrados a expresar lo que entienden como cierto, puede seguir creciendo frente al mundo y contra la voluntad de aquellos que no informan o confunden traicionando el verdadero objetivo que tiene un periodista, que es informar con objetividad. Como dijeron Albert Camus: "…una prensa libre puede ser buena o mala, pero sin libertad, la prensa nunca será otra cosa que mala…", o Gilbert Keith Chesterton: "El periodismo consiste esencialmente en decir 'lord Jones ha muerto' a gente que no sabía que lord Jones estaba vivo".

En el arduo debate que presenta desentrañar la patria escuchamos voces críticas hacia la gestión de nuestro gobierno nacional, las que no comparto por innumerables razones que no son materia de este proyecto, pero lo importante es que, pese a las agrias quejas, se quejan, tienen la libertad de hacerlo en el marco de total libertad que les asegura la realidad institucional de la Nación. La democracia y la libertad de prensa viven una época de esplendor. Los periodistas van a celebrar su día, al que adhiero con fervor. Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sergio F. Mansilla.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y homenaje a todos los periodistas al celebrarse, el próximo día 7 de junio de 2012, el Día del Periodista, por su importante y fundamental labor en pos de la democracia, de la forma republicana de gobierno y de la información y comunicación social.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La labor del periodista es fundamental para mantener la forma republicana de gobierno establecida por el artículo 1º de nuestra Constitución Nacional.

Una de las características más importantes del gobierno republicano es la publicidad de los actos de gobierno. La actividad periodística contribuye en un alto grado a que dichos actos tomen estado público.

Asimismo, todo país democrático necesita del trabajo del periodismo para poder realizar la democracia en todas sus dimensiones. Hoy es inconcebible una sociedad moderna y democrática sin un periodismo serio y responsable, que mantenga informados y comunicados a la totalidad de los habitantes.

La tarea del periodista es vital para la existencia de un Estado del siglo XXI. De la profesionalidad y objetividad en su desempeño depende en un gran porcentaje el destino de la Nación.

En la era del conocimiento y de la información, el periodista es un protagonista esencial. Transmite los contenidos que las personas necesitan para tomar decisiones que afectan a cada una de ellas, a sus familias y a la comunidad en la cual los mismos están insertos.

Cada día que pasa es más necesario, no sólo la existencia de una información permanente, sino también mantener fluida la comunicación social que permita a la totalidad de los habitantes de un Estado estar en contacto.

La valiosa actividad de los profesionales de la información y de la comunicación nos proporciona a todos los habitantes una herramienta indispensable

para poder desarrollarnos con eficacia en nuestras ocupaciones cotidianas.

En este rumbo de ideas, queremos señalar que, en la actualidad, una participación política activa de las personas es impensable sin un periodismo activo y responsable.

A su vez, no podemos dejar de agregar que el día 7 de junio de 1810 el doctor Mariano Moreno fundó la *La Gazeta de Buenos Ayres* por orden de la Primera Junta de gobierno patrio y que, en homenaje a ese primer periódico de la etapa de la Independencia Argentina, durante el Primer Congreso Nacional de Periodistas, realizado en el año 1938 en la provincia de Córdoba, se decidió que en esa fecha se conmemorase el Día del Periodista.

Consideramos importante destacar, también, que la libertad de prensa y de expresión, establecidas en el artículo 14 de nuestra Carta Magna, son posibles, en gran medida, gracias al periodismo.

Por lo expuesto consideramos que es un deber, como legisladores nacionales, brindar nuestro reconocimiento y homenaje a todos los periodistas al celebrarse su día.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

III

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día del Periodista a celebrarse el 7 de junio del corriente año.

Liliana B. Fellner.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La conmemoración del Día del Periodista habilita a poner en perspectiva esta práctica y a reflexionar en torno a su relación con el poder y las diferentes esferas de la vida pública. Oficio o profesión crónicamente jalonado por diversos intereses y que ha mutado conforme el paso del tiempo. Práctica, por último, intrínsecamente relacionada con la política y comprometida con la emancipación nacional y popular, y la búsqueda de la verdad.

El 7 de junio de 1810, Mariano Moreno fundó *La Gaceta de Buenos Ayres*. Desde 1938 se instituyó este día como el Día del Periodista a partir de reconocer la fecha de fundación del primer periódico de ideas independentistas en el Río de la Plata. Los sectores más consecuentes de la Revolución de Mayo entendían que un nuevo orden precisaba de algún tipo de vínculo mediato con sus representados. Así, Mariano Moreno junto a Belgrano y Castelli asumieron dicha empresa con la prescripción de garantizar un modo público de acceso a los actos de gobierno. En su primer editorial, Moreno sostuvo: "El pueblo no debe contentarse con que sus jefes obren bien, debe aspirar a que nunca puedan obrar mal. Para logro de tan justos deseos ha resuelto la Junta que salga a la luz un nuevo periódico semanal con el título de Gaceta de Buenos Ayres". Para Moreno, esta política no se agotaba en la sincronía que supone un periódico, por eso es que en septiembre de ese mismo año fundó la Biblioteca Pública de Buenos Aires, antecesora directa de la Biblioteca Nacional, para ofrecer al pueblo los frutos de la Ilustración.

El periodismo, entonces, nació de la mano de una voluntad política y, de tal modo, militante. Su despliegue a posteriori no desmentirá este origen sino que lo reforzará. Luego de las guerras intestinas, la consolidación del régimen liberal y agroexportador demandará, también, su modo de enunciación. Bartolomé Mitre, el consabido padre de la historiografía moderna, llevará su influencia hasta la prensa gráfica creando La Nación, a la postre, diario longevo y al servicio de la organización nacional y su respectiva elite. Tribuna de doctrina inspirada en la línea Mayo-Caseros con vocación modernizadora en lo estético-cultural y férrea defensora de la dependiente inserción argentina en el mundo.

A principios del siglo XX y con la extensión de la alfabetización, la demanda se diversificó y el periodismo no estuvo ausente de aquel clima de época. Nació un mercado editorial prolífico y la práctica periodística se profesionalizó para cobrar una relativa autonomía. Las plumas no habrán de ser, en adelante, plumas únicamente partidarias ni la voz estridente de los poderes fácticos.

Con las profusas redacciones florecieron los géneros, la especialización y la asalarización de toda la cadena productiva. Fueron tiempos de las novelas por entregas –folletines– y de las flamantes crónicas deportivas y policiales. Como figuras paradigmáticas de aquella época, cabe destacar a Natalio Botana, fundador de *Crítica*, y a Roberto Arlt. *Crítica* representó un parteaguas en la medida que desplazó al lenguaje solemne de otrora por uno popular y sensacionalista. Arlt, por su parte, aportó con sus *Aguafuertes porteñas* en el mundo una prosa áspera, inclasificable y reñida con el canon establecido.

Paralelamente se desarrollaban con suerte dispar los órganos de prensa de las organizaciones obreras socialistas y anarquistas. En ellas, quienes redactaban eran los mismos trabajadores que, desde su cotidianidad, daban cuenta de sus penurias, de un sistema que los explotaba y de la lucha que encaraban para conquistar derechos.

El peronismo amplió más que nadie los márgenes de ciudadanía política y social. De tal modo y sumado a un robusto mercado interno, la dinámica editorial y mediática fue creciendo sostenidamente. Después del 55 y con

la saga autoritaria de regímenes ilegales o semilegales, se fueron registrando hasta 1973 elevados niveles de politización y de conflictividad social. La política lo abarcó todo o casi todo y el periodismo acusó recibo.

En ese marco, la trayectoria de Rodolfo Walsh calzó como anillo al dedo. El compromiso con la verdad y la justicia fue en su carrera una marca registrada: *Operación masacre*, donde narró los fusilamientos acaecidos en el año 1956 en los basurales de José León Suárez, es un clásico y un ejemplo de investigación periodística. Menos conocidos pero igual de contundentes son sus obras *¿Quién mató a Rosendo?* y *El caso Satanovsky*, que completan su trilogía en esta materia. Además de desenmascarar las tramas ocultas del poder, con su estilo contribuyó al novedoso género *non fiction*, difundido mundialmente por el escritor Truman Capote. Además, fundó Prensa Latina, la agencia de noticias cubana, y dirigió el periódico *CGT de los Argentinos*. Fue secuestrado por un grupo de tareas, al momento de arrojar en un buzón su célebre *Carta abierta de un escritor a la Junta Militar*. Walsh sintetiza presuntos polos opuestos como compromiso y rigor, y política e intelectual, saldando debates bizantinos. Aún hoy se encuentra desaparecido.

Señor presidente: Adherir al día del periodista representa para esta Honorable Cámara reafirmar el compromiso con la libertad de expresión y el derecho a la comunicación. Afortunadamente, estamos en condiciones de afirmar que en estos últimos nueve años se han dado pasos auspiciosos en ambas direcciones. La despenalización de las calumnias e injurias y la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual son muestras elocuentes de lo antedicho.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana B. Fellner.

IV

Proyecto de declaración

El Senado de Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial del Periodista que se celebra el 7 de junio y que fue establecido en 1938 por el I Congreso Nacional de Periodistas celebrado en Córdoba, en recuerdo del primer medio de prensa con ideas patrióticas, *La Gazeta de Buenos Aires*, de 1810.

Marta T. Borello.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1938 se reunió, en la provincia de Córdoba, el I Congreso Nacional de Periodistas, durante el cual se instituyó el 7 de junio como Día del Periodista en recordación de la aparición del primer periódico, *La Gazeta de Buenos Aires*, en 1810.

Mariano Moreno y otros patriotas como Manuel Belgrano y Juan José Castelli, pusieron en marcha la publicación de este periódico, convencidos de que le permitiría a la población estar al tanto de los hechos que se sucedían y que daban cuenta del inicio de las luchas por la independencia de la casa reinante en España.

En este periódico, Moreno proclamaba la necesidad de cambios radicales y que el pueblo debía brindar su apoyo a la revolución, porque: "El pueblo no debe contentarse con que sus jefes obren bien; él debe aspirar a que nunca puedan obrar mal. Seremos respetables a las naciones extranjeras, no por riquezas, que excitarán su codicia; no por el número de tropas, que en muchos años no podrán igualar las de Europa; lo seremos solamente cuando renazcan en nosotros las virtudes de un pueblo sobrio y laborioso" (párrafo extraído de uno de los primeros números de *La Gazeta*).

Desde entonces, y no solamente en nuestro país, los Estados han reconocido en sus Constituciones, tratados y leyes que la libertad de expresión es un derecho inalienable de los pueblos, así como el de recibir información y formarse su propio pensamiento. Sin embargo, se han sucedido los intentos de acallar las voces de quienes tratan de expresar otras opiniones, no siempre coincidentes con las mayorías. Y hacer uso de la libertad de expresión les ha significado muchas veces a los periodistas la pérdida o el cierre de fuentes laborales y, en los casos más extremos, agresiones y pérdida de vidas.

Por ello es que se dedica este día a homenajear la labor periodística en la que prevalezcan la pluralidad, la libertad de ideas, la multiplicidad de pensamientos.

Y también es una fecha propicia para reconocer que la democracia se fortalece con una prensa libre, responsable e independiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito la aprobación de este proyecto.

Marta T. Borello.

V

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día del Periodista y al 201er aniversario de la fundación, por la Primera Junta de Gobierno Patrio, del primer medio de prensa argentino, *Gazeta de Buenos-Ayres*, el 7 de junio de 1810.

Daniel R. Pérsico.

FUNDAMENTOS

Señor presidente.

Todo ocurrió en el otoño de 1938, fecha en que se reunió el I Congreso Nacional de Periodistas, en Córdoba. Allí decidieron que el 7 de junio de cada año se celebraría el Día del Periodista. La fecha fue elegida en

homenaje al día en que fue fundada la *Gaceta de Buenos Aires* (o *Gazeta de Buenos-Ayres*), en 1810, o sea, unos pocos días después de la Revolución de Mayo.

Dicha gaceta fue el primer periódico en ser fundado luego de que los españoles dejasen de gobernar estas tierras. Primer periódico libre, como se dice en el primer número, en una cita: "Tiempos de rara felicidad, aquellos en los cuales se puede sentir lo que se desea y es lícito decirlo", del historiador romano Cornelio Tácito. Sus primeros redactores fueron Mariano Moreno, Manuel Belgrano y Juan José Castelli.

El periódico fue fundado por la Primera Junta de Gobierno, y se editaba cada semana. Si bien era un espacio del gobierno para comunicar todo lo que hacía, también revestía el carácter de medio periodístico independiente.

Sobre la libertad de escribir, Moreno redactó un artículo el 21 de junio de 1810 con palabras muy interesantes para todo periodista: "Desengañémonos al fin que los pueblos yacerán en el embrutecimiento más vergonzoso, si no se da una absoluta franquicia y libertad para hablar en todo asunto que no se oponga en modo alguno a las verdades santas de nuestra augusta religión, y a las determinaciones del gobierno, siempre dignas de nuestro mayor respeto.

"Los pueblos correrán de error en error, y de preocupación en preocupación, y harán la desdicha de su existencia presente y sucesiva. No se adelantarán las artes, ni los conocimientos útiles, porque no teniendo libertad el pensamiento, se seguirán respetando los absurdos que han consagrado nuestros padres, y han autorizado el tiempo y la costumbre.

"Seamos, una vez, menos partidarios de nuestras envejecidas opiniones; tengamos menos amor propio; de ese acceso a la verdad y a la introducción de las luces y de la ilustración: no se reprima la inocente libertad de pensar en asuntos del interés universal; no creamos que con ella se atacará jamás impunemente al mérito y la virtud, porque hablando por sí mismos en su favor y teniendo siempre por árbitro imparcial al pueblo, se reducirán a polvo los escritos de los que, indignamente, osasen atacarles.

"La verdad, como la virtud, tienen en sí mismas su más incontestable apología; a fuerza de discutirlas y ventilarlas aparecen en todo su esplendor y brillo: si se oponen restricciones al discurso, vegetará el espíritu como la materia; y el error, la mentira, la preocupación, el fanatismo y el embrutecimiento, harán la divisa de los pueblos, y causarán para siempre su abatimiento, su ruina y su miseria".

La primera vez que los periodistas argentinos decidieron tener un día en el calendario tuvo una clara intención: transmitir un mensaje. El trabajo de los delegados dio como resultado el borrador del Estatuto del Periodista –que lograron imponer seis años después– y la consagración del 7 de junio como la fecha marcada en el calendario para simbolizar claramente "la libertad de pensamiento", tal como definió uno de los principales impulsores del encuentro, el periodista Octavio Palazzolo.

Por lo motivos expuestos y la trascendencia de la fecha, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Daniel R. Pérsico.

VI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por el Día del Periodista a celebrarse el próximo 7 de junio de 2012, aniversario de la fundación del primer medio de prensa argentino, *La Gazeta de Buenos Ayres*, en 1810.

Carlos A. Reutemann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Día del Periodista fue establecido en 1938 por el I Congreso Nacional de Periodistas celebrado en Córdoba, en recuerdo a *La Gazeta de Buenos Ayres*, primer medio de prensa con ideas patrióticas, fundado por Mariano Moreno el 7 de junio de 1810.

La Primera Junta, creada luego de la Revolución de Mayo, decretó la necesidad de su creación para poder anunciar al público los actos oficiales y las noticias exteriores y locales.

Sus primeros redactores fueron Mariano Moreno, Manuel Belgrano y Juan José Castelli.

En el primer número, Mariano Moreno escribió: "El pueblo tiene derecho a saber la conducta de sus representantes, y el honor de éstos se interesa en que todos conozcan la execración con quien miran aquellas reservas y misterios inventados por el poder para cubrir sus delitos. El pueblo no debe contentarse con que sus jefes obren bien, debe aspirar a que nunca puedan obrar mal. Para logro de tan justos deseos ha resuelto la junta que salga a la luz un nuevo periódico semanal con el título de Gazeta de Buenos Aires".

Desde sus orígenes, el objetivo del periodismo ha sido la búsqueda de la verdad sin dejarse silenciar por quienes ostentan el poder.

El trabajo del periodista consiste en descubrir e investigar temas de interés público, contrastarlos, sintetizarlos, jerarquizarlos y publicarlos. Para ello recurre a fuentes periodísticas fiables y verificables. Así elabora sus artículos, que pueden tomar varias formas para su difusión: oral, escrita, visual.

El respeto por la verdad y el rigor en la búsqueda de la información fidedigna y verificable, así como también el recabo de información relevante, breve y exacta en el menor tiempo posible, son características esenciales en la tarea de un buen periodista.

Los periodistas deben esforzarse por hacer un periodismo de calidad, siendo leales a sus valores y principios, y garantizar que en democracia no surjan cuestiones autoritarias ni desbordes.

Por eso señor presidente, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Carlos A. Reutemann.

VII

(S.-1.746/12)

Proyecto de declaración[1]

El Senado de la Nación

Saluda, en este 7 de junio, a todos los periodistas de los distintos medios de comunicación nacional y del interior, y muy especialmente a los profesionales y trabajadores de prensa de la provincia de Salta.

Hace votos para que este Día del Periodista sirva al menos para recuperar aquella lección olvidada sobre "la violencia de arriba que siempre termina despertando la pesadilla de la violencia de abajo".

Y para que recordemos todos y siempre que el periodismo es, ante todo, un acto de servicio. Es ponerse en el lugar del otro, comprender lo otro. Y, a veces ser otro.

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tal como aseveraron Ban Ki-moon, secretario general de las Naciones Unidas, y la señora Irina Bokova, directora general de la UNESCO, la libertad de expresión es uno de nuestros más valiosos derechos. Constituye la base de todas las demás libertades y el fundamento de la dignidad humana. La existencia de medios de comunicación libres, pluralistas e independientes es esencial para ejercer este derecho. Es el puntal de los derechos individuales, la base de sociedades sanas y una fuerza de transformación social.

Para llevar adelante y defender estos principios y derechos están los periodistas de la prensa libre, encargados de trasladar a la opinión pública la información y las noticias de la realidad diaria, a quienes saludamos, una vez más, a la vez que recordamos que el periodismo es, ante todo, un acto de servicio. Es ponerse en el lugar del otro, comprender lo otro. Y, a veces, ser otro.

Juntamente con el saludo a todos los comunicadores de los distintos medios nacionales, provinciales y especialmente a los de mi provincia, Salta, rendimos un merecido homenaje al fundador de la *Gazeta de Buenos Ayres*, doctor Mariano Moreno, quien escribió ese 7 de junio de 1810:

"¿Por qué se han de ocultar a las provincias sus medidas relativas a solidar su unión, bajo un nuevo sistema? ¿Por qué se les ha de tener ignorantes de las noticias prósperas o adversas que manifiesten el sucesivo estado de la Península? […] Para el logro de tan justos deseos ha resuelto la junta que salga a la luz un nuevo periódico semanal, con el título de *La Gazeta de Buenos Ayres*".

Y también, aprovechamos, en esta nueva conmemoración, para reiterar nuestro deseo de que el periodismo continúe trabajando para amplificar las voces de los ciudadanos, para interpelar a los poderes que abusan del poder y para vigilar que en democracia no surjan ribetes autoritarios ni desbordes. Pero, también, para evitar que la libertad de prensa se deteriore o retroceda.

Porque, sin ninguna duda, el periodismo debe esforzarse en hacer un periodismo de calidad, siendo leales a los principios, a los valores y a una capacitación intelectual, es decir, a lo mejor que tiene el periodismo.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Juan C. Romero.

VIII

(S.-1.694/12)

Proyecto de declaración[2]

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la celebración del Día del Periodista, el próximo 7 de junio, y expresar un profundo reconocimiento a su labor, destacando la importancia que reviste el periodismo y la libertad de expresión, en todos los estamentos de la sociedad.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene como fundamento adherir a los festejos del Día del Periodista que se lleva a cabo el día 7 de junio, y también reconocer la gran importancia de la tarea que desempeña, a veces muy ardua, en pos de informar a la sociedad a través de todos los medios.

El Día del Periodista fue establecido en 1938 por el Primer Congreso Nacional de Periodistas celebrado en Córdoba, en recuerdo del primer medio de prensa con ideas patrióticas.

El 7 de junio de 1810 Mariano Moreno fundó *La Gazeta de Buenos Ayres*, primer periódico de la etapa independentista argentina. La Primera Junta indicó por decreto su fundación por ser necesario anunciar al público los actos oficiales y las noticias exteriores y locales.

1 No incluido en el dictamen.

2 No incluido en el dictamen.

Sus primeros redactores fueron Mariano Moreno, Manuel Belgrano y Juan José Castelli.

Quiero transcribir, en forma textual, las bases de la fundación de la misma:

"¿Por qué se han de ocultar a las provincias sus medidas relativas a solidar su unión, bajo nuevo sistema? ¿Por qué se les ha de tener ignorantes de las noticias prósperas o adversas que manifiesten el sucesivo estado de la Península?… Para el logro de tan justos deseos ha resuelto la Junta que salga a la luz un nuevo periódico semanal, con el título de *La Gazeta de Buenos Ayres*".

(Mariano Moreno, *La Gazeta de Buenos Ayres* del 7 de junio de 1810).

Considero que en este día debemos traer a nuestra memoria a las personas que con su verbo y pluma fueron los pioneros y continuaron, por decirlo de alguna manera, lo que inició Mariano Moreno.

Domingo Faustino Sarmiento. Presidente de la Nación, político, pedagogo, escritor, docente, periodista, senador nacional, estadista y militar argentino. Si bien su rol de pensador es objeto de ciertas polémicas, su prolífica obra lo ubica entre los principales escritores locales. En su etapa de juventud fundó el diario opositor *El Zonda* y durante su exilió en Chile, en 1840, escribió en varios periódicos del país vecino.

Natalio Botana. Fundador del diario *Crítica* (1913), a través del cual revolucionó el periodismo local. Fue innovador por dejar la solemnidad y elegir un lenguaje popular, mezclado con sensacionalismo.

Roberto Arlt. Su trabajo es inclasificable. Su escritura dura, violenta, puso en primer plano la vida marginal. Sus "Aguafuertes porteñas" en el diario *El Mundo*, entre 1926 y 1933, son una joya, no sólo del periodismo, sino también de la literatura.

Rodolfo Walsh. Su libro *Operación masacre* (1957), basado en los sobrevivientes de los fusilamientos de peronistas por parte de militares, fue una pieza clave del nuevo periodismo y el género no ficción. Participó de la Agencia de Noticias Clandestina (ANCLA) en la Revolución Cubana. En 1977 fue desaparecido por las fuerzas militares luego de denunciar las atrocidades y torturas que estaban cometiendo.

Podría seguir enumerando más personalidades de este ámbito, pero quiero fundamentalmente destacar que adherirnos, desde este Parlamento, a los festejos del Día del Periodista, es continuar con el sostenimiento de la libertad de expresión y la continuidad del pleno ejercicio del derecho a la comunicación. El periodismo contribuye en gran parte a sostener lo establecido en el artículo 14 de nuestra Constitución Nacional.

Esperando que se pueda, urgentemente, hacer cumplir nuestra Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, solicito me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al día del periodista, que se celebra el 7 de junio.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

204

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que rinde homenaje al cumplirse, el 26 de julio del corriente, el 60° aniversario del fallecimiento de María Eva Duarte de Perón, "Evita".

Que recuerda y destaca el carácter, la honestidad, militancia, lucha, coraje y solidez ideológica con que su actividad política altiva y confrontativa marcó cuál es el camino a seguir, aportando a la política una convicción y auténtica lealtad a sus ideales, patrimonio y símbolo del peronismo.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.296/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Rendir homenaje al cumplirse el 26 de julio del corriente, el 60° aniversario del fallecimiento de María Eva Duarte de Perón, "Evita".

Recordar y destacar el carácter, la honestidad, la militancia, la lucha, el coraje y la solidez ideológica con que su actividad política, altiva y confrontativa. Evita marcó cuál es el camino a seguir, aportando a la política convicción y auténtica lealtad a sus ideales, patrimonio y símbolo del peronismo.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

"Recordarán en mí a esa mujer a la que sólo llamarán Evita", reconocía Eva Perón a pocos momentos de su paso a la inmortalidad.

Su bravura y una altivez inigualable eran su defensa en su condición de mujer y en defensa de los desprotegidos. Fértil y fecunda fue su obra y su inclaudicable tarea de implementar los primeros lineamientos del nuevo orden que se avizoraba.

Hace 60 años fallecía un 26 de julio de 1952. Quienes primero la descubrieron fueron las mujeres, los niños, los ancianos, los trabajadores, en suma, los desposeídos; no obstante, la oligarquía ya comenzaba a rechazarla y detestaban el lenguaje que sólo los descamisados comprendían, objetivo central del nuevo orden político.

"El que aprovecha su condición de peronista para favorecerse, ése no es peronista, es un oligarca", expresaba; y militó con honradez y valentía, orgullosa de que sus enemigos eran los enemigos y adversarios de la causa de los humildes, que era su propia causa.

Amó y odió, como exigen las pulsiones de quien es movilizado por una pasión, y para Evita, el peronismo era pasión, los pobres eran pasión, y la idea de igualdad era su pasión.

Enfrentó sin condicionamientos a lo más putrefacto de la apócrifa burguesía oligarca, que, haciendo gala de sus vilezas, supo escribir en la casa donde agonizaba y en las paredes de la ciudad de Buenos Aires: "Viva el cáncer".

La realidad nunca se repite, pero sí se parece, a veces las personas son inigualables, pero sí puede haber otra que tenga las mismas inquietudes, las mismas convicciones, las mismas pasiones y también, por qué no, los mismos enemigos, siempre atrincherados para la ofensiva la defensiva de una mujer. Siempre.

1952 y 2012 se parecen. Un pueblo que tiene esperanzas, y corporaciones que se encuentran extrañados del mismo, con diarios, radios, voces, silencios, adversarios opulentos y traidores que se eyectan formando columnas mediáticas más misóginas que constructivas, pero prevalece la esperanza del pueblo y el comenzar a pergeñar una nueva dirigencia comprometida, convencida y leal.

Rindo mi homenaje evocando a una de las mujeres más trascendentales de la historia argentina, la que dejando "jirones de su salud en su lucha" consolidó los derechos cívicos de la mujer y nos indicó el camino y la forma de recorrerlo.

Por todo ello solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

II

(S.-1.445/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a María Eva Duarte de Perón al cumplirse, el próximo 26 de julio de 2012, el 60° aniversario de su desaparición física; recordando su esperanza y lucha por los más humildes, además de su trabajo incesante por la justicia y la ayuda social.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

María Eva Duarte de Perón nació el 7 de mayo de 1919 en Los Toldos, provincia de Buenos Aires, trasladándose luego a la ciudad de Junín de la misma provincia. La fuerte inclinación que tenía Eva por lo artístico se canaliza durante los 10 años (1935-1945) de actuación en el teatro, la radio y el cine con singular éxito.

En 1944, tras producirse un terremoto en la provincia de San Juan se realiza un festival artístico en el Luna Park para recaudar fondos para reconstruir la capital y asistir a las víctimas. Allí su encuentro con el coronel Juan Domingo Perón signa la vida de ambos por el amor que se despierta entre ambos y la pasión compartida por lo social.

Seguidamente, Eva Duarte contrae matrimonio con el general Perón el 21 de octubre de 1945; poco después del histórico 17 de octubre del mismo año, que simbólicamente dio un fuerte empuje a un movimiento humanístico y renovador para la vida política, económica y social de los habitantes de la República Argentina.

A partir de entonces, se refuerza aún más su compromiso con el ser humano, participando activamente en la vida política, para la cual tenía una innata vocación.

Le es atribuido a Evita la organización del aludido 17 de octubre de 1945; el cual fue una marcha en pedido de la liberación del coronel Juan Domingo Perón, detenido en la isla Martín García.

Libre al fin, se presenta en elecciones nacionales y el 24 de febrero de 1946 es elegido presidente. Tras la asunción de Perón como presidente el 4 de junio de 1946, Evita empieza a desarrollar una actividad inusual para las primeras damas de la época, ya que busca involucrarse en temas sociales y cívicos acorde con el ideario del nuevo gobierno en base a planteos afines a la doctrina social de la iglesia.

Representándonos ante España, recibió la más alta condecoración, la Cruz de Isabel la Católica. En Italia se reunió con su Santidad Pío XII y a lo largo de todo el recorrido no dejó de visitar centros de asistencia social.

También tuvo a cargo la creación del Partido Peronista Femenino, la dirección de la Fundación Eva Perón y fue candidata a la vicepresidencia de la Nación.

Además, va a lograr algo juntamente con todas las mujeres de su pueblo: que se sancione la ley por la cual la mujer argentina adquiere el derecho al voto. La ley 13.010 es promulgada el 23 de septiembre de 1947.

Tras su sanción se organiza el cuerpo de delegadas censistas para empadronar a las mujeres argentinas e instruirlas en sus derechos cívicos. A su vez organiza en 1949 el Partido Peronista Femenino, del cual es

presidenta, a la vez que impulsa la creación de unidades básicas femeninas, exclusivas para mujeres, las cuales cumplían funciones no sólo políticas sino sociales, culturales y recreativas.

El 8 de julio de 1948 adquiere personería jurídica la Fundación Ayuda Social María Eva Duarte de Perón. Ya en septiembre del año siguiente se la conocería como Fundación Eva Perón.

A través de este organismo se propició la construcción de hogares para ancianos, quienes a su vez fueron favorecidos con la ley que otorgaba pensiones a los mayores de 60 años sin amparo. Se concreta el plan de 1.000 escuelas en el país, junto a la construcción de hogares de tránsito para mujeres, tanto en la Capital Federal como en el interior del país.

Asimismo, la fundación realiza una obra social de gran magnitud impulsa miles de obras por todo el país como ser policlínicos, hospitales, escuelas (plan 1.000 escuelas), hogares-escuela, hogares de tránsito, hogares de ancianos, colonias de vacaciones, hoteles para los obreros, campeonatos infantiles Evita, la creación de la escuela de enfermeras, la ciudad infantil, la ciudad estudiantil, etcétera y en 1950 se inauguró la escuela de enfermeras.

La protección de la salud se vio también avalada por el funcionamiento del Tren Sanitario Eva Perón, el cual llegaba a los puntos más alejados de nuestro territorio.

Con su estilo muy personal, Eva Perón sabía qué hacía cuando luchaba por dar una vivienda digna para el que trabajaba, cuando peleaba para que se le reconociera el trabajo a quien lo realizó, cuando lograba que un niño conociera por primera vez el mar o tuviera por primera vez un juguete.

Progresivamente Evita debió renunciar a su candidatura a la vicepresidencia de la Nación para las elecciones de 1951 y, tras una penosa enfermedad, se va deteriorando su salud por un cáncer terminal que la lleva a la muerte el 26 de julio de 1952; fecha de la cual hoy conmemoramos el 60° aniversario.

Mientras el alto grado de injusticia existente en la actualidad mata a cientos de nuestros hijos, Evita siempre sostuvo con su accionar la verdad del justicialismo que consiste en que: "Los niños son los únicos privilegiados".

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

III

(S.-1.514/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 60º aniversario del fallecimiento de Eva Perón, ocurrido en Buenos Aires el día 26 de julio de 1952.

Eva Perón forma parte de la memoria colectiva del pueblo argentino, de su patrimonio más valioso, ya que tuvo el empuje y la fuerza necesarios para cambiar la historia en marcha en favor de los más necesitados. Recordar a Eva Perón es recordar a una de las grandes figuras de la humanidad, símbolo de transformación y justicia social hecha realidad.

Marina R. Riofrio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un nuevo aniversario de la ausencia física de Eva Perón nos convoca a recordarla. Su figura despertó y aún despierta emociones contrarias, pero por cada palabra de odio o insulto que se le dirige, siempre hay una de amor o reparadora que se le dedica, fortaleciendo así en la memoria colectiva del pueblo el espíritu de su abrazo protector.

En *La razón de mi vida*, ella escribió: "Cuando elegí ser Evita, sé que elegí el camino de mi pueblo. Ahora, a cuatro años de aquella elección, me resulta fácil demostrar que efectivamente fue así. Nadie sino el pueblo me llama Evita. Solamente aprendieron a llamarme así los descamisados. Los hombres de gobierno, los dirigentes políticos, los embajadores, los hombres de empresa, profesionales e intelectuales que me visitan suelen llamarme 'Señora'; y algunos incluso me dicen públicamente 'Excelentísima' o 'Dignísima Señora' y, aun a veces, 'Señora presidenta'. Ellos no ven en mí más que a Eva Perón. Los descamisados, en cambio, no me conocen sino como Evita".

Sin lugar a dudas, Eva Perón encarnó la dignidad de los trabajadores y los necesitados como nadie antes lo había hecho. Con su espíritu combativo, alentó en el pueblo la llama de la justicia social, para que dejaran de ser explotados, ignorados, marginados y lucharan por sus derechos. Fue defensora de los derechos de las mujeres, de los niños, de los ancianos, de los humildes…, aportando la sensibilidad necesaria para entender y atender las necesidades de los desprotegidos. Consideraba que las urgencias de la gente no podían esperar el cumplimiento de todos los planes que el gobierno tenía, por eso decidió ocuparse personalmente de dichos temas.

En 1947, cuando Evita se entrevistó con el papa Pio XII (quien luego sería Juan XXIII), le explicó los aspectos generales de su obra, con tal impacto sobre el pontífice que Su Santidad le dijo: "Siga, señora, en su lucha por los pobres, pero no se olvide que esa lucha, cuando se emprende de verdad, con el corazón, termina siempre en la cruz".

No hay dudas de que Evita lo entregó todo y en ese todo se fue su vida. En tal sentido, traigo a la memoria sus palabras: "…confieso que tengo una ambición, una sola y gran ambición personal: quisiera que el nombre de Evita figurase alguna vez en la historia de mi patria. Quisiera que de ella se diga, aunque no fuese más que

en una pequeña nota, al pie del capítulo maravilloso que la historia ciertamente dedicará a Perón, algo que fuese más o menos esto: 'Hubo al lado de Perón una mujer que se dedicó a llevarle al presidente las esperanzas del pueblo, que luego Perón convertía en realidades'. Y me sentiría debidamente, sobradamente compensada si la nota terminase de esta manera: 'De aquella mujer sólo sabemos que el pueblo la llamaba, cariñosamente, Evita'".

Asimismo, cabe destacar que Eva Perón les dio a las mujeres un lugar de mayor importancia, convirtiéndose en uno de los ejes principales de su obra. Ella tenía claro que, dentro de la franja de los desprotegidos y segregados de la humanidad, las mujeres ocupaban un lugar no menor, por ello rememoramos en esta declaración su lucha por la participación política de las mujeres, concretada, entre otras cosas, en el reconocido impulso que dio a la sanción de la Ley del Voto Femenino, 13.010, por la cual las mujeres pudieron elegir y ser elegidas.

Por lo expuesto, en conmemoración de un nuevo aniversario de su desaparición física, rindo mi sincero homenaje a la figura de Eva Perón, en la seguridad de que su espíritu sigue vivo a través de aquellos que luchan por un lugar de inclusión para todos y todas.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en el tratamiento y la aprobación del presente proyecto.

Marina R. Riofrio.

IV

(S.-2.100/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a Eva Duarte de Perón al cumplirse el 26 julio próximo el sexagésimo aniversario de su paso a la eternidad, conmemorando su acción y su pasión encauzadas a la lucha por hacer realidad las consignas de la justicia social.

María E. Labado.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 26 de julio se cumplirá un nuevo aniversario de la desaparición física de una de las mujeres más emblemáticas de la historia de nuestro país, Eva Duarte de Perón, "Evita".

Una sincera mirada no puede dejar de reconocer que este hecho conmocionó y enlutó a nuestro país. Muchedumbres entristecidas se acercaron a la capilla ardiente instalada en el Ministerio de Trabajo y Previsión, para dar el último adiós a la líder natural del Partido Justicialista durante 14 días.

Poco a poco el dolor por su muerte dio paso en la memoria popular al tributo a su vida, a su trabajo constante e incansable para que a todos los rincones de la patria llegara un quehacer político que contenga y atienda las necesidades de todas y todos, especialmente de aquellos más postergados.

Eva Duarte de Perón nació en la estancia La Unión cercana al pueblo Los Toldos en la provincia de Buenos Aires el 7 de mayo de 1919. Fue la menor de cinco hermanos de una unión de hecho entre Juana Ibarguren y Juan Duarte.

Muy joven, se trasladó a Buenos Aires para dedicarse a la profesión que había escogido y buscó trabajo como actriz. Después de una incesante actividad, en 1942 logra popularidad trabajando en Radio Belgrano en la serie radioteatral *Grandes mujeres de todos los tiempos*. En 1943, ya comienza a actuar sindicalmente y es una de las fundadoras de ARA (Asociación Radial Argentina), el primer sindicato de los trabajadores de radio.

Pero su vida comienza a cambiar radicalmente transcurridos los primeros días del año 1944. En un acto realizado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 22 de enero de ese año en el estadio Luna Park, Eva Duarte conoce a Juan Perón. Ella lo relata así: "Todos o casi todos, tenemos en la vida un día maravilloso. Para mí fue el día en que mi vida coincidió con la vida de Perón… señala el comienzo de mi verdadera vida" (*La razón de mi vida*). Se casan el 22 de octubre de 1945, luego de aquel histórico 17 que fuera el acto inaugural del peronismo.

Su carrera como actriz cedió lugar a su carrera política y así, como Eva Duarte de Perón, como se la llamaba al principio, se erigió una mujer que rompe con los moldes históricos de las mujeres de los políticos tradicionales. Eva estuvo muy presente en la campaña presidencial de Perón, acompañándolo en su gira proselitista y llevando adelante ella misma distintas actividades.

En su corto pero fecundo cargo como primera dama, Evita tuvo un lugar central en la vida política del país. Y podríamos sintetizar su acción en tres grandes ejes significativos, que si bien no abarcan todo su desempeño, resultan los más importantes en las que su acción significó una modificación concreta en la historia de argentinas y argentinos: su actuación como nexo entre Perón y los gremios, su lucha por los derechos políticos de la mujer, y su obra de ayuda y asistencia social a través de la Fundación Eva Perón.

Su rol principalísimo como líder de los trabajadores, a quienes ella llamaba cariñosamente sus "descamisados", se plasma en aquella plaza de Mayo colmada de trabajadores agrupados en la CGT solicitándole que acompañara a Perón en la fórmula de la candidatura presidencial para el período 1952-1956. Candidatura a la que renunció una semana más tarde.

Asimismo, gran protagonismo tuvo en el impulso al proyecto de ley que consagraba los derechos políticos de la mujer. Por muchos años se habían presentado en el Congreso iniciativas que perseguían este objetivo. Sin embargo, tuvo que ser ella quien con su lucha y persuasión obtuviera los votos necesarios para convertir en ley este clamor de las mujeres.

Por último, cabe destacar la monumental obra de acción social realizada a través de la Fundación Eva Perón, creada en 1948. Organización que edificó escuelas, hospitales, clínicas, hogares escuela para niños, hogares para ancianos, para madres solteras, mujeres solas, proveedurías que permitían el abastecimiento de productos de la canasta familiar a precios accesibles. Toda esta tarea basada en el entendimiento de que no se hacía por caridad sino por justicia social.

Sin duda, para quienes ostentamos pertenencia al Partido Justicialista, es el modelo de militante a seguir pues ella encarnó nuestro ideario justicialista tan acabadamente que no dudó en dejar jirones de su vida con tal de cumplir con el objetivo de hacer asequible la justicia social.

Transcurridos tantos años de su muerte, miles de argentinas y argentinos se congregan para honrar a esta mujer ícono de la doctrina peronista. Y aquí estamos 60 años después, rememorando su vida, honrándola como mujer, militante y constructora de parte importantísima de la historia argentina.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en la presente iniciativa.

María E. Labado.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que rinde homenaje al cumplirse, el 26 de julio del corriente, el 60° aniversario del fallecimiento de María Eva Duarte de Perón, "Evita".

Que recuerda y destaca el carácter, la honestidad, militancia, lucha, coraje y solidez ideológica con que su actividad política altiva y confrontativa marcó cuál es el camino a seguir, aportando a la política una convicción y auténtica lealtad a sus ideales, patrimonio y símbolo del peronismo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

205

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al 196º aniversario de la Declaración de la Independencia en San Miguel de Tucumán el día 9 de julio de 1816, rindiendo homenaje y reconocimiento a todos aquellos que con valentía, patriotismo y decisión hicieron posible la misma.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.444/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al 196º aniversario de la Declaración de la Independencia en San Miguel de Tucumán el día 9 de julio de 1816, rindiendo homenaje y reconocimiento a todos aquellos que con valentía, patriotismo y decisión hicieron posible la misma.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Declaración de la Independencia es uno de los hechos más importantes de la historia argentina. Significa nuestra afirmación como Nación, la concreción del proceso iniciado el 25 de mayo de 1810, y el compromiso de las futuras generaciones a seguir manteniendo esos ideales de libertad.

Respecto del contexto social de esta época podemos destacar que la población del ex Virreinato del Río de la Plata era de aproximadamente de 800.000 personas.

En enero de 1814, la Asamblea General Constituyente creó el Directorio. Desde entonces un director supremo ejerció el Poder Ejecutivo hasta el año 1820.

El Congreso fue convocado cuando la Santa Alianza promovía en Europa la restauración monárquica y combatía los movimientos liberales y democráticos. Comenzó en Tucumán, una ciudad del interior.

En dicha ciudad se reunieron representantes de las provincias históricas: Jujuy, Salta, Tucumán, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Mendoza, San Juan, San Luis, Buenos Aires, Córdoba y también algunas provincias del Alto Perú.

Se acordó la apertura del Congreso cuando estuvieran presentes los dos tercios de los diputados.

Las sesiones comenzaron el 24 de marzo del año 1816, con Álvarez Thomas como director supremo, en la casa de doña Francisca Bazán de Laguna. Pronto Álvarez Thomas renuncia y el 16 de abril fue reemplazado por González Balcarce, quien también renunció.

En la sesión del 3 de mayo del mismo año fue elegido para el cargo de director supremo el coronel mayor Juan Martín de Pueyrredón.

Entre los principales objetivos del Congreso estaba declarar la Independencia y establecer un régimen de gobierno.

El día 9 de julio de 1816 se discutió el proyecto de Declaración de la Independencia. Presidía la sesión el diputado, por la provincia de San Juan, Francisco Narciso de Laprida.

El día 21 de julio la Independencia fue jurada en la sala de sesiones por los miembros del Congreso, en presencia del gobernador, el general Belgrano, el clero, las comunidades religiosas y demás corporaciones.

La declaración de la Independencia fue, básicamente, un acto de coraje en el peor momento de la emancipación americana. En el norte del continente, Bolívar había sido derrotado. Chile estaba nuevamente en manos de los realistas. Los españoles amenazaban Salta y Jujuy y apenas si eran contenidos por Güemes. Fernando VII había recuperado el trono de España y se preparaba una gran expedición cuyo destino sería el Río de la Plata. La Banda Oriental estaba virtualmente ocupada por los portugueses. En Europa prevalecía la Santa Alianza, contraria a las ideas republicanas.

En ese momento crítico decidimos declararnos independientes. Fue un gran compromiso, el rechazo valiente de una realidad adversa. Era empezar la primera navegación de un país independiente.

Posteriormente, obtuvimos el reconocimiento de la Independencia por parte de las principales potencias del mundo: Estados Unidos de América (1822) Gran Bretaña (1824) y Francia (1830).

Hechos como éste merecen ser recordados para que sirvan de guía y ejemplo a las presentes y futuras generaciones.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

II

(S.-1.541/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día de la Independencia Argentina que fuera declarado el 9 de julio de 1816.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Luego de la Revolución del 25 de Mayo de 1810, el camino hacia la Independencia nacional estaba trazado: la ruptura de los lazos coloniales con España en 1810 no hicieron más que cristalizar un movimiento liberador que venía buscando, desde 1806, mayor participación política y económica de los criollos.

En 1810, América del Sur estaba dividida en dos bandos: los revolucionarios por un lado y, por otro lado, los leales al Consejo de Regencia, llamados “realistas”. Los revolucionarios buscaban más autonomía dentro del sistema colonial hasta que volviera el rey y muy pocos se inclinaban por la independencia al principio. Por eso las juntas se hicieron en nombre de Fernando VII, el rey preso.

Sin embargo, cuando los revolucionarios intentaron sumar a los realistas a su determinación, comenzaron las guerras entre ambos mandos, cuyo resultado sería la independencia de los dominios coloniales en América. España no intervino porque se encontraba ocupada por los franceses y luchando por su propia independencia. La guerra no tuvo un mando único, cada gobierno americano siguió sus propias decisiones.

En el Río de la Plata, la Banda Oriental –lo que hoy es Uruguay– y el Litoral empezaron a defender su autonomía y a desafiar la postura centralista de Buenos Aires. Es por ello que, en la Asamblea de 1813, otro importante antecedente de la Independencia, los representantes orientales no fueron aceptados cuando se convocó a un congreso para organizar al Río de la Plata. En la Asamblea, la mayoría revolucionaria era partidaria de declarar la Independencia. Sin embargo, no se animaron a dar ese paso, a causa de los acontecimientos que se daban en Europa.

En efecto, en 1814, el rey Fernando VII fue liberado justo después de que Rusia, Austria, Prusia, Suecia, Portugal, España y Gran Bretaña formaran una gran alianza que derrotó a Napoleón. Así, las monarquías absolutistas resultaron grandes ganadores y declararon que cualquier gobierno surgido de una revolución era ilegítimo.

Sin embargo, ya desde 1813 los revolucionarios estaban bien encaminados: Bolívar reconquistó Caracas e instaló la segunda república venezolana; los revolucionarios del Río de la Plata triunfaron en la batalla de Salta sobre los realistas. Y San Martín ya estaba formando el Ejército de los Andes, con el objetivo de liberar los territorios de Chile y Perú.

Por su parte, el enfrentamiento entre Buenos Aires y los seguidores de Artigas, máximo líder de la Banda Oriental, se agudizó: el Litoral y la Banda Oriental formaron la Liga de los Pueblos Libres y se separaron del resto de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Por su parte, Paraguay, que había dejado de ser realista, se desvinculó completamente del resto y se mantuvo aislada.

A fines de 1815, la situación de los revolucionarios era desesperada. Venezuela y Colombia fueron reconquistadas por los realistas. Sólo el Río de la Plata seguía en pie, amenazado desde Chile y el Alto Perú. A nivel internacional, la situación era preocupante.

En 1816 las Provincias Unidas decidieron convocar a un nuevo congreso, que se reunió en Tucumán para decidir qué hacer. Todas las provincias de la Liga de los Pueblos Libres (Banda Oriental, Corrientes, Entre

Ríos, Misiones y Santa Fe) no lograron participar del encuentro, ya que sus representantes fueron aprisionados por el directorio unitario instalado en Buenos Aires. Una sola provincia de ideas federalistas pudo hacer llegar a sus representantes: Córdoba. Los territorios de la Patagonia, Comahue y el Gran Chaco se encontraban bajo el dominio de los llamados pueblos originarios. El congreso se inició el 24 de marzo de 1816 con la presencia de 33 diputados, en una casa en San Miguel de Tucumán, alquilada a Francisca Bazán de Laguna, hoy monumento histórico nacional.

Pese a una hegemonía de representantes de todas las provincias partidarias del centralismo porteño, el congreso expresó en gran parte intenciones federales mantenidas por José de San Martín, Manuel Belgrano y Bernardo de Monteagudo. Luego de acaloradas discusiones, el Congreso del 9 de julio de 1816 proclamó la declaración de la Independencia argentina respecto de España y de toda otra dominación extranjera.

El 19 de julio, en sesión pública, quedó acordada la fórmula del juramento que debían prestar los diputados y las instituciones: "¿Juráis por Dios Nuestro Señor y esta señal de cruz, promover y defender la libertad de las provincias unidas en Sud América, y su independencia del rey de España, Fernando VII, sus sucesores y metrópoli, y toda otra dominación extranjera? ¿Juráis a Dios Nuestro Señor y prometéis a la patria, el sostén de estos derechos hasta con la vida, haberes y fama? Si así lo hiciereis Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os hagan cargo".

El mismo día, en sesión secreta, el diputado Medrano pidió que se pasase al Ejército el Acta de la Independencia y la fórmula del juramento, se agregase "y de toda otra dominación extranjera" –expresión que no figuraba en el texto aprobado originalmente en la sesión pública– debido al rumor de que el director y el congreso se disponían a entregar el país a los portugueses.

El 21 de julio la Independencia fue jurada en la sala de sesiones por los miembros del congreso, en presencia del gobernador, el general Belgrano, el clero, las comunidades religiosas y demás corporaciones.

Ese día se concretó la afirmación y definición formal de su existencia como nación latinoamericana y fue la conclusión de un sentimiento que comenzó en mayo de 1810 cuando expresamos nuestra intención de transformarnos en una nación libre constituyendo un gobierno propio, y que fue consolidada con esta declaración de la Independencia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al 196º aniversario de la Declaración de la Independencia en San Miguel de Tucumán el día 9 de julio de 1816, rindiendo homenaje y reconocimiento a todos aquellos que con valentía, patriotismo y decisión hicieron posible la misma.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

206

(S.-1.449/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la ciudad de Santa Rosa del Conlara de la provincia de San Luis, al conmemorarse el 154° aniversario de su fundación el día 7 de julio del año 2012, atento a que con su valor, trabajo y esfuerzo constituyeron y constituyen un ejemplo de vida en común que se proyecta pujantemente hacia el porvenir.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestro homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la ciudad de Santa Rosa del Conlara de la provincia de San Luis, al conmemorarse el 154° aniversario de su fundación el día 7 de julio del año 2012, atento a que con su valor, trabajo y esfuerzo constituyeron y constituyen un ejemplo de vida en común que se proyecta pujantemente hacia el porvenir.

Hace 154 años, un 7 de julio de 1858, en la ribera este del río Conlara, único en el continente americano cuyo cauce corre de Sur a Norte, fue fundada dicha ciudad en el valle homónimo.

El fundador de la próspera villa agropecuaria de Santa Rosa del Conlara fue el gobernador de la provincia de San Luis, Justo Daract, un pionero de estas tierras. La fundó con este nombre en honor a la patrona Santa Rosa de Lima y al Conlara, río que le da vida.

La fundación se produjo luego de que el capitán don Manuel Antonio Salazar donara gran parte de las tierras donde hoy se asienta la hermosa ciudad.

Rica en historia, esta ciudad se encuentra enclavada al norte de la provincia de San Luis, en el departamento de Junín. Sus habitantes vieron pasar a las tropas sanmartinianas que liberaron gran parte de Latinoamérica y aseguraron la paz.

Este homenaje también se extiende a aquellos valerosos hombres de Santa Rosa del Conlara, que por amor a la patria siguieron los pasos del general José de San Martín hacia Chile, quizás para nunca más volver a ver el paisaje serrano de este bello enclave.

Este pequeño paraje se convirtió en una muy pujante colonia agropecuaria, la cual en los albores del siglo XX se vio enriquecida con la llegada del ferrocarril que unía la línea Buenos Aires al Pacífico, siendo ésta una importante vía comercial para el transporte de los productos que de allí derivaban.

Es cuna de notables como el docente y escritor Polo Godoy Rojo, nacido bajo su cielo un 26 de enero de 1914, quien supo llevar el estandarte puntano a los más altos estratos de la escritura argentina y latinoamericana. Fue ganador de grandes premios, como el Argentores para autores del interior por su obra *El despeñadero*. Así como también premios otorgados por la Dirección Nacional de Cultura y mención de honor otorgada por la Sociedad Argentina de Escritores, SADE. Este escritor nativo de Santa Rosa del Conlara regó a América Latina de poesía.

El presente aniversario tiene un gran valor para los santarrosenses debido a que al cumplirse el mismo ellos se encuentran conduciendo su propia historia para destacarla exitosamente en el mapa de la geografía puntana y argentina.

Asimismo, queremos brindar, en la persona de cada uno de dichos habitantes, un simbólico homenaje a todas aquellas personas que en los distintos lugares de nuestro territorio nacional trabajan por un presente mejor.

Finalmente, cabe destacar que, luego de más de un siglo y medio de existencia, Santa Rosa del Conlara nos debe llenar de orgullo, no sólo a todos los sanluiseños, sino también a todos los argentinos por haber podido gestar dentro de la vasta heredad de nuestra patria un pueblo tan noble.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la ciudad de Santa Rosa del Conlara de la provincia de San Luis, al haberse conmemorado el 154° aniversario de su fundación el día 7 de julio del año 2012, atento a que con su valor, trabajo y esfuerzo constituyeron y constituyen un ejemplo de vida en común que se proyecta pujantemente hacia el porvenir.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

207

(S.1.448/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la ciudad de Concarán de la provincia de San Luis, al conmemorarse el 154° aniversario de su fundación el 25 de junio del año 2012, atento a que con su valor, trabajo y esfuerzo constituyeron y constituyen un ejemplo de vida en común que se cristaliza en una pujante realidad en el siglo XXI.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos declarar nuestro homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la ciudad de Concarán de la provincia de San Luis, al conmemorarse el 154° aniversario de su fundación el 25 de junio del año 2012, atento a que con su valor, trabajo y esfuerzo constituyeron y constituyen un ejemplo de vida en común que se cristaliza en una pujante realidad en el siglo XXI.

La ciudad de Concarán fue fundada el 25 de junio de 1858. Participó del oasis de riego y de la actividad agropecuaria del valle central, llamado del Conlara o Concarán, así como también de la minería de la sierra.

Los medios de vida de sus pobladores han sido, entonces, la agricultura, la ganadería y la minería.

A comienzos del siglo XX llegó el ferrocarril y se inició la explotación severa del bosque para satisfacer las necesidades de combustible de un país en crecimiento. La Primera Guerra Mundial elevó al máximo la demanda de leña, especialmente para las locomotoras de los ferrocarriles. A partir de este momento esta ciudad creció aceleradamente.

Asimismo, la pradera en la cual siempre se han desarrollado los cultivos y cría de bovinos de primera calidad, sigue siendo el dominio de una ganadería extensiva. Existen oasis de riego dedicados a cultivos diversificados de maíz, alfalfa, ajo y otros tales como el sorgo; todos típicos de esta bella región.

Cabe destacar que es un importante núcleo de concentración de viviendas, siendo en la actualidad cabecera del departamento de Chacabuco.

En el período de 1973 a 1976 la ciudad logró una verdadera renovación, instalándose allí la tercera circunscripción judicial de la provincia, el comando policial del norte, un importante hospital regional y un moderno Hotel de Turismo. Así, se renovó la edificación y, en torno al hospital, el Instituto Provincial de la Vivienda levantó nuevos barrios.

El núcleo de la ciudad de Concarán se encuentra junto a la línea del ferrocarril, donde se hallan las

viviendas más antiguas. Los barrios del norte y sur de la plaza principal son modernos.

Es fundamental destacar la vida cultural que se supo construir en Concarán simbolizada a través del Grupo de Teatro Concarán, de la sede del Encuentro Nacional de Juventud Folklórica y del Ballet Folklórico Concarán.

Además, debemos señalar que la ciudad es cuna de importantes escritores, tales como Dora Delia Ochoa de Masramón.

Paisajísticamente hablando, tiene condiciones ambientales muy buenas, sin posibilidades de contaminación, lo que le da un sello muy particular.

Finalmente, cabe destacar que, luego de más de un siglo y medio de existencia, la ciudad de Concarán nos debe llenar de orgullo, no sólo a todos los sanluiseños, sino también a todos los argentinos por haber podido gestar dentro de la vasta heredad de nuestra patria un pueblo tan noble.

Asimismo, deseamos brindar, en la persona de cada uno sus habitantes, un simbólico homenaje a todas aquellas personas que en los distintos lugares de nuestro territorio nacional trabajan por un presente mejor.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la ciudad de Concarán de la provincia de San Luis, al haberse conmemorado el 154° aniversario de su fundación el 25 de junio del año 2012, atento a que con su valor, trabajo y esfuerzo constituyeron y constituyen un ejemplo de vida en común que se cristaliza en una pujante realidad en el siglo XXI.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

208

(S.-1.447/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al padre Pablo Roberto Tissera, por su gran labor y trabajo social. Al conmemorarse el 15° aniversario de su desaparición física el día 9 de febrero del año 2012, y por haber sido un hombre de bien que realizó una importante labor por los que menos tienen.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos declarar expresamente nuestro homenaje y reconocimiento al padre Pablo Roberto Tissera, por su gran labor y trabajo social. Al conmemorarse el 15° aniversario de su desaparición física el día 9 de febrero del año 2012, por haber sido un hombre de bien que realizó una importante labor por los que menos tienen.

El padre Pablo Tissera nació el día 11 de febrero del año 1926 en la ciudad de Córdoba, siendo sus padres Rosa Madariaga, costurera, y Victorio Tissera, suboficial del Ejército.

En el año 1934 comenzó su instrucción secundaria en el Instituto Monserrat.

Posteriormente, a los 15 años de edad, Roberto planteó a sus padres la decisión final: quería ser sacerdote.

Luego hizo su ingreso al noviciado el día 1º de marzo de 1943 en Córdoba; después continuó durante un año en el noviciado de la ciudad de Montevideo, Uruguay, y para seguir el juniorado regresó a la provincia de Córdoba, donde cursó humanidades y letras en el Instituto de Humanidades y Literatura de la Compañía de Jesús. En el Colegio Máximo de San Miguel de la provincia de Buenos Aires estudió filosofía por cinco años más.

En el año 1953 comenzó su magisterio en el seminario menor, y en el año 1954 continuó, con rango de maestrillo, en el Instituto Inmaculada de la ciudad de Santa Fe, en la provincia homónima.

Finalmente, se terminó ordenando como sacerdote secular el día 9 de agosto del año 1959, en la catedral de San Luis.

En el año 1960 el padre Pablo Tissera fue enviado por monseñor Di Pasquo como teniente cura a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Merlo de la provincia de San Luis. El padre no se limitó únicamente a las labores parroquiales y sacramentales, sino que comenzó a recorrer el pueblo, sus alrededores y su gente para saber cuáles eran las problemáticas más urgentes a resolver, llegando a la conclusión de que una de las necesidades más urgentes era la labor con los jóvenes.

Es así que, con el aval de monseñor Di Pasquo y consiguiendo donaciones, lleva a cabo su obra: la creación del Instituto Secundario "Monseñor Orzali". Hoy en día el edificio se modernizó e incluyó la educación terciaria en su oferta.

Estuvo solamente cinco años (de 1960 a 1965) en la ciudad de Merlo de la provincia de San Luis. Si bien su paso por esta ciudad fue breve, el mismo fue muy intenso. Es así que los vecinos que vivieron en aquella época lo recuerdan con mucho cariño.

Asimismo, cabe destacar que trabajó en el partido de Vicente López de la provincia de Buenos Aires y distintas zonas del conurbano bonaerense; y llegó, además, a hacer un hogar en la calle Laprida al 2475 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que estaba convencido de que quienes más padecen son los niños de la calle. El mismo se llamó Casa de Jesús.

En pocas líneas, el padre Tissera fue un hombre que trabajó arduamente en lo social, buscando el desarrollo y el progreso de los más humildes.

Como legisladores de la Nación, es nuestro deber destacar a todas aquellas personas que como el padre Pablo Tissera, constituyen un ejemplo de vida para la sociedad en su conjunto.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al padre Pablo Roberto Tissera, por su gran labor y trabajo social. Al haberse conmemorado el 15° aniversario de su desaparición física el día 9 de febrero del año 2012, y por haber sido un hombre de bien que realizó una importante labor por los que menos tienen.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

209

(S.-1.677/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y homenaje al poeta, escritor y docente puntano Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo, al conmemorarse el 8º aniversario de su desaparición física el día 4 de julio de 2012, por haber dedicado su vida al enriquecimiento de la cultura.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como legisladores nacionales debemos rendirle un merecido reconocimiento y homenaje al poeta, escritor y docente puntano Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo, al conmemorarse el 8º aniversario de su desaparición física el día 4 de julio de 2012, por haber dedicado su vida al enriquecimiento de la cultura.

Dicho escritor, nació en Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis, el 26 de enero del año 1914. Cursó sus estudios en la Escuela Normal Superior "Dalmacio Vélez Sarsfield" de Villa Dolores, Córdoba, donde en 1933 egresó como maestro para luego iniciar, tres años más tarde, su actividad docente en la Escuela Provincial de Concarán, en San Luis.

Posteriormente ejerció la docencia en Monte Carmelo, un paraje ubicado al norte de la provincia de San Luis, en el límite con La Rioja.

Su trabajo como maestro lo acercó a la escritura y en ese alejado paraje comenzaron a surgir sus primeros versos. Quince años más tarde, ya casado con Dora Ponce, volvió a la ciudad de Concarán.

Tuvieron cuatro hijos: Osvaldo, Martha Dolores, Estela del Valle y Mario Alberto.

Se jubiló como miembro de la Junta de Clasificación del Magisterio, luego de ser director de escuela e inspector de la zona. Su desaparición física tuvo lugar el 4 de julio de 2004, fecha de la cual hoy conmemoramos el 8º aniversario.

Su vida estuvo colmada de premios, reconocimientos y homenajes. En el año 1954 obtuvo el primer Premio de Teatro Vocacional de la Agrupación Impulso de Buenos Aires por su obra *Simiente sagrada*; su libro *Mi valle azul* recibió el Premio Región Centro de la Dirección Nacional de Cultura, trienio 1951/53; en 1961 se le otorgó el Premio Argentares para autores del interior por su obra *El despeñadero*; su novela *Donde la patria no alcanza* fue laureada con el primer Premio de la Bienal Puntana de Literatura y con Faja de Honor de la Sociedad Argentina de Escritores de Capital Federal, otorgada a las tres mejores novelas publicadas en el año 1972.

Entre sus principales publicaciones se destacan: *De tierras puntanas*, poesías, 1945; *El malón*, cuentos, 1947; *El clamor de mi tierra*, poesías, 1949; *Poemitas del alma*, poesías, 1955; *Relatos para niños*, 1953; *Mi valle azul*, poesías, 1955; *Campo gaucho*, novela, 1961; *Teatro de juguete*, 1965; *Nombrar a mi tierra*, cuentos, 1970; *Donde la patria no alcanza*, novela, 1972; *De pájaros y flautas*, poesías, 1977; *Cuentos del Conlara*, 1979; *Secreto Concarán*, novela, 1987; *El gallero*, poesías y cuentos, 1993; *Donde mueren los pájaros*, selección de cuentos, 1994; *Andanzas de Juancito el zorro de San Luis*, cuentos para niños, 1997; *Al trasluz*, cuentos, 2000.

Dentro de sus numerosos títulos, mencionados anteriormente, se destaca, por su riqueza contenido y especialmente por el profundo amor a la tierra puntana que impregna todos sus trabajos, la publicación *Donde la patria no alcanza*, su obra más laureada.

Además, y por lo expuesto anteriormente, los principales medios destacaron sus trabajos, como por ejemplo, el diario *La Nación* de fecha 11 de julio del año 1971, el cual elogia el talento del escritor puntano:

"La capacidad de crear una atmósfera y de desarrollar con pocos elementos un relato son sin lugar a dudas virtudes inestimables de un escritor de ficciones. 'Polo' Godoy Rojo las posee y en sus libros las pone a prueba con resultados positivos para el lector".

El legado cultural que deja este escritor sanluiseño no sólo enriquece el patrimonio cultural de su provincia y de la Nación, sino que también lo hace merecedor del reconocimiento de este honorable cuerpo por su contribución generosa al campo de la cultura popular.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y homenaje al poeta, escritor y docente puntano Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo, al haberse conmemorado el 8º aniversario de su desaparición física el día 4 de julio de 2012, por haber dedicado su vida al enriquecimiento de la cultura.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

210

(S.-1.678/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al autor y compositor puntano Rafael "Chocho" Arancibia Laborda, al cumplirse el 26 de junio de 2012 el 95° aniversario de su nacimiento, por su excelente labor que enaltece a la cultura.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Rafael "Chocho" Arancibia Laborda nació el 26 de junio de 1917 en la provincia de San Luis, aquerenciándose en la ciudad de Villa Mercedes de la misma provincia y llegando a ser uno de los más reconocidos exponentes del cancionero folklórico cuyano. Cultivó la música desde su adolescencia destacándose como intérprete.

Sin embargo, su labor sobresaliente fue como autor y compositor. Es autor de *Caminito del Norte*, *Cuando pasa el chorrillero* y *Mañanitas de Merlo*, entre otras tantas recordadas creaciones.

El valioso aporte cultural e histórico hecho por el Chocho Arancibia a la música popular puntana, en particular, y a la del país entero nos mueve a presentar el presente proyecto de declaración, mediante el cual queremos brindarle un merecido reconocimiento y homenaje.

Junto a Hilario Cuadros, Buenaventura Luna, Félix Dardo Palorma, Pedro Herrera, Julio Quintanilla, Calixto Brizuela, Félix Blanco, Horacio Arrieta Cámara, Oscar Valles, Alfredo Alfonso, José Adimanto Zavala y el Cascarudo Domínguez –entre otros–, Rafael "Chocho" Arancibia Laborda forma parte de la lista de músicos que han dejado obras inolvidables para el cancionero cuyano.

Con Oscar Ricardo Romero, Julio y Luciano Marcos Arce y José Adimanto Zavala formaron el primer conjunto con canciones sanluiseñas que debutó en el año 1940 en Radio Belgrano de Buenos Aires, con el nombre de Los coyuyos del Chorrillo.

Además de *Caminito del Norte*, cueca que de por sí lo ubica en un sitial destacado como autor y compositor, Arancibia Laborda dejó para el acervo cuyano y patrio otras creaciones no menos valiosas como *La potranca*, *Cuando pasa el chorrillero*, *La calle de Hilario*, *Mañanitas de Merlo* y *Punta de los Venados*, entre otras.

El Chocho era muy amigo de Juan Carlos "Pinocho" Mareco. De hecho, el uruguayo cantaba sus cuecas acompañado en varias ocasiones por Alfonso y Zavala.

Uno de los deseos de Rafael "Chocho" Arancibia Laborda fue que sus cenizas sean esparcidas en las sierras de San Luis, más precisamente en la villa turística de El Volcán; lugar que eligió y mencionó en una de sus canciones como el preferido para su última morada.

En el mes de abril del año 2005, la intendencia de El Volcán y un grupo de amigos del Chocho realizaron un acto en su homenaje.

Dicho homenaje nació de la inquietud de un grupo de amigos que quisieron cumplir el su último deseo. Como dijimos ese deseo lo dejó escrito en una canción y consistía en que sus restos, luego de ser incinerados, fuesen esparcidos en El Volcán.

Arancibia durante su existencia le cantó a toda la provincia de San Luis, a todo Cuyo y al país entero, dejando hermosas, innumerables e inolvidables composiciones.

Asimismo, queremos destacar que en vida tuvo como amigos muy queridos a José Adimanto Zavala, Alfredo Alfonso y Oscar "Cacho" Valles; con quienes supo compartir inquietudes artísticas y la pasión por la música cuyana, actuando juntos en escenarios, reuniones y peñas.

Sus amigos, folkloristas y todos los que lo conocimos y nos deleitamos con sus obras, lo tenemos siem-

pre en la memoria, tanto por sus dotes artísticas como por haber sido una excelentísima persona.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al autor y compositor puntano Rafael "Chocho" Arancibia Laborda, al haberse cumplido el 26 de junio de 2012 el 95° aniversario de su nacimiento, por su excelente labor que enaltece a la cultura.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

211

(S.-1.679/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y homenaje al ex presidente de la Nación Argentina Bartolomé Mitre, al conmemorarse el día 26 de junio de 2012, el 191º aniversario de su nacimiento, debido a que fue uno de los más grandes estadistas de la historia argentina, un militar destacado, un periodista que hizo escuela, fundador del diario *La Nación*, y un pilar esencial en la evolución política nacional.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestro reconocimiento al ex presidente de la Nación Argentina Bartolomé Mitre, al conmemorarse el día 26 de junio de 2012 el 191º aniversario de su nacimiento, debido a que fue uno de los más grandes estadistas de la historia argentina, un militar destacado, un periodista que hizo escuela, fundador del diario *La Nación*, y un pilar esencial en la evolución política nacional.

Bartolomé Mitre nació en Buenos Aires, el 26 de junio de 1821. Su padre trabajó como funcionario público y desde temprana edad respiró en aquella casa un ambiente de cultura. Su propio padre fundó la escuelita de Carmen de Patagones donde su hijo cursó las primeras letras. Sus hermanos Emilio y Federico llegaron también a ser cultísimos y distinguidos militares.

A los 17 años ingresó a la Academia Militar en el arma de Artillería. En el año 1840 es sargento mayor, y hacia mitad de la década del 40, alcanza el grado de teniente coronel.

En el año 1852 fundó *Los Debates*, donde escribe sobre asuntos económicos, de gobierno y de actualidad. Al mismo tiempo fue designado titular de la cátedra de Economía Política y Nociones Generales de Estadística de la Universidad de Buenos Aires.

En el año 1853 fue nombrado ministro de Guerra del gobierno de la provincia de Buenos Aires. En estos años de divisiones políticas y guerras, su actividad fundamental estuvo en el campo de batalla.

Así, sucesivamente, fue: jefe del Estado Mayor de Operaciones del Ejército en Campaña (1854), ministro de Guerra, ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, ministro de Guerra y Marina, coronel mayor del Ejército, y encargado de redactar el Código Militar.

En el año 1960 fue elegido gobernador de la provincia de Buenos Aires. Un año después, se hizo cargo interinamente del gobierno nacional. Ésta será la antesala de su elección como presidente de la Nación Argentina ocurrida en el año 1862.

Durante su gobierno se recompusieron las finanzas de la administración pública; se dictó el Código de Comercio; se encomendó la redacción de los códigos Penal, Civil y de Procedimientos; se conformó la Corte Suprema de Justicia de la Nación; se instituyó la Escribanía General de Gobierno y se creó el Colegio Nacional de Buenos Aires.

En el año 1865 se inició la Guerra de la Triple Alianza (Argentina, Brasil y Uruguay), en la que participó activamente debiendo delegar la Presidencia de la Nación en el vicepresidente Marcos Paz. Estuvo al frente de las tropas por tres años.

Continuó escribiendo, no obstante, y desde su campamento hizo pública su idea de mantener la más estricta neutralidad política con respecto a la lucha de partidos que sucedía en Buenos Aires. Cumplió con este programa entre 1868 y 1870, cuando retomó la Presidencia.

El día 4 de enero de 1870 lanzó el primer número del diario *La Nación*. El nuevo periódico se sostuvo en el prestigio de Mitre. Esa coyuntura convirtió a este diario en un medio con gran influencia social, destacándose por los editoriales de Mitre.

Entre sus escritos se encuentran un gran número de poesías; traducciones de autores clásicos, como el poeta italiano Dante Alighieri; y obras históricas, como la *Historia de San Martín* (1877-1888).

En la década del 80 del siglo XIX, su gran prestigio fue decisivo para la afirmación de la concordia de los partidos políticos en el asunto de la capitalización del país. El porteño en esta emergencia cede el paso al argentino de elevadas miradas nacionales y presiona

a su partido para concluir el largo y triste pleito de la Capital de la República Argentina.

Ausente en Europa durante la revolución del 90, es ungido candidato a la presidencia nuevamente. Pero otra vez está por encima de las ambiciones políticas. Las sacrifica gallardamente, cediendo el puesto a un candidato de transición.

Finalmente, su desaparición física tuvo lugar el 19 de enero de 1906, rindiéndosele, en esa oportunidad, un homenaje sin precedente.

La labor desarrollada durante su vida fue tan vasta que consideramos prudente detenernos en este punto de los fundamentos, dejando lo expuesto como una breve síntesis de la misma que muestre a las presentes y futuras generaciones lo que una persona puede llegar a brindar a los demás cuando se traza un recto camino como ser humano.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y homenaje al ex presidente de la Nación Argentina, Bartolomé Mitre, al haberse conmemorado, el día 26 de junio de 2012, el 191º aniversario de su nacimiento, debido a que fue uno de los más grandes estadistas de la historia argentina, un militar destacado, un periodista que hizo escuela, fundador del diario *La Nación*, y un pilar esencial en la evolución política nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

212

(S.-1.681/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al poeta Antonio Esteban Agüero por su gran aporte a la cultura y su vida entregada a la creación poética, al cumplirse el 18 de junio de 2012 el 42° aniversario de su desaparición física.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Rendir homenaje a las personas que contribuyeron con su capacidad creadora a acrecentar el patrimonio cultural de todos los argentinos es una obligación que tenemos como habitantes de esta noble tierra.

En ese sentido creemos necesario rendirle homenaje demostrando nuestro más sincero reconocimiento a un hombre que dedicó su vida entera a la creación artística dejando una obra poética considerable y de elevada calidad. Ese ser humano es el poeta Antonio Esteban Agüero, quien con su obra enriqueció enormemente el patrimonio cultural de todos los habitantes de este suelo.

Agüero nació en la localidad de Piedra Blanca de la provincia de San Luis un 7 de febrero de 1917 y desapareció físicamente en la ciudad de San Luis el 18 de junio de 1970, dejando una obra que a todos nos llena de orgullo y que mantiene viva la expresión de su espíritu.

Asimismo, es importante señalar que se graduó de maestro normal nacional en la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis.

Luego, debido a su trayectoria cultural, pasó a desempeñar diversos cargos públicos, como por ejemplo: el de presidente del Consejo Provincial de Educación (1955-1956); el de director de Cultura de la provincia de San Luis (1957); el de ministro de Previsión Social y Educación de la provincia de San Luis (1957) y el de ministro de Gobierno de la misma provincia (1958-1959).

Es preciso destacar, que su vocación literaria se manifestó a temprana edad. Siendo los primeros relatos y poemas producidos a la edad de sus 15 años.

Como poeta y prosista obtuvo distinciones por varios de sus trabajos: *Retrato de una dama* ganó el primer Premio de Poesía y medalla de oro en 1947 de la Dirección General de Cultura de Córdoba; *Las cantatas del árbol* y *Romancero de niños* fueron galardonados con el primer Premio Nacional de Literatura Regional.

Recibió una importante distinción en el año 1960 cuando el diario *Clarín* de Buenos Aires le otorgó, por voto unánime de los tres jurados que fueron: Jorge Luis Borges, Enrique Larreta y Fermín Gutiérrez, el premio del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo al poema *Un hombre dice a su pequeño país*.

Asimismo, en el año 1958 la Dirección Nacional de Radio y Difusión le otorgó la medalla de oro por la mejor conferencia de carácter histórico.

Desde 1938, Agüero colaboró en el suplemento dominical del diario *La Prensa* de Buenos Aires, y en numerosas revistas y periódicos argentinos y extranjeros: *La Nación* (Chile), *El Comercio* (Perú), *El Hogar*, *Mundo Argentino*, *Vosotras*, *Los Andes*, *Los Principios*, *Ideas* (San Luis) y revistas de San Luis, entre otras.

Por otro lado, tenemos que resaltar que Antonio Esteban Agüero recibió en el año 1970 el título de doctor honoris causa post mórtem de la Universidad

Nacional de San Luis, por resolución rectoral 109 del 28 de septiembre de ese año.

Numerosos escritores y críticos argentinos se han ocupado de la obra poética del poeta sanluiseño: Juana de Ibarbourou, Fermín Silva Valdés, José Vasconcelos, Enrique Larreta, Ricardo Nervi, Abelardo Arias, Alejandro Nicotra, etcétera.

Entre sus principales publicaciones se destacan: *Poemas lugareños* (1937), *Romancero aldeano* (1938), *Pastorales* (1939), *Romancero de niños* (1946), *Las cantatas del árbol* (1953), *Un hombre dice a su pequeño país* (1972), *Canciones para la voz humana* (1973) y *Poemas inéditos* (1978); estas tres últimas obras fueron publicadas póstumamente por su esposa.

Una de sus obras más destacadas es *Las cantatas del árbol*, dedicada a un algarrobo que se encuentra en la Villa de Merlo, con más de 800 años de edad y que ha sido declarado sitio histórico provincial. La familia Agüero, de origen hispánico, llegó a Piedra Blanca hace 200 años, adoptando este inmenso árbol blanco, que pronto se transformó en "la catedral de los pájaros" y un punto de encuentro de los habitantes del lugar.

Su poesía no es sólo el reflejo de un sentimiento sino la voz de aquel que ha vivido. En uno de sus libros *La verde memoria o la educación de un poeta*, Agüero describe su infancia y los primeros años de su adolescencia, obra de una gran riqueza descriptiva. Esta comunión entre paisaje y hombre se repetirá a lo largo de toda su vida.

Justamente, una de las principales características de su obra fue la profunda descripción de la naturaleza que lo rodeaba y que acompañó su infancia. Sus versos honran a los cuatro elementos formadores del universo según la tradición antigua: agua, aire, tierra y fuego.

Este arraigo a la comunidad que lo vio nacer no lo abandonará jamás. A diferencia de otros escritores que buscan la tan deseada inspiración a través de viajes por el mundo; Agüero escribiría en sus memorias:

"…Nunca he sentido deseos de viajar. Tampoco ahora lo deseo. Estarse en un mismo lugar inmóvil con los sentidos alertas y sanos y con el alma tan llena de sensibilidad como una herida incurable, desangrándose siempre, vale tanto como viajar".

Como puntanos creemos necesario resaltar lo que para nosotros es su máxima obra, *Digo el llamado*, porque describe minuciosamente cuál fue el aporte del pueblo puntano a la campaña del general don José de San Martín por la Independencia de América.

El poeta resalta la entrega, no sólo material: las joyas, las mulas, los caballos, sino también, lo más importante, los hombres y los jóvenes que partieron y no volvieron más; quedando un San Luis vacío, abandonado, sólo habitado por mujeres y niños.

Lo dicho precedentemente, está plasmado en los versos que transcribimos a continuación:

Digo el llamado (fragmento)

[…] De Mendoza llegaban los mensajes
breves, de dura y militar urgencia:
"Necesito las mulas prometidas;
necesito mil yardas de bayeta;
necesito caballos, más caballos;
necesito los ponchos y las suelas,
necesito cebollas y limones
para la puna de la Cordillera;
necesito las joyas de las damas;
necesito más carros y carretas;
necesito campanas para el bronce
de los clarines, necesito vendas,
necesito el sudor y la fatiga;
necesito hasta el hierro de las rejas
que clausuran canceles y ventanas
para el acero de las bayonetas;
necesito los cuernos para chifles;
necesito maromas y cadenas
para alzar los cañones en los pasos
donde la nieve es una flor eterna;
necesito las lágrimas y el hambre
para más gloria de la Madre América…"
Y San Luis obediente respondía
ahorrando en la sed y la miseria;
río oscuro de hombres que subía
oscuro río, humanidad morena
que empujaban profundas intuiciones
hacia quién sabe que remota meta,
entretanto el galope levantaba
remolinos y nubes polvorientas
sobre el anca del último caballo
y el crujido final de las carretas.
Y quedaron chiquillos y mujeres,
sólo mujeres con las caras serias
y las manos sin hombres, esperando…
en San Luis del Venado y de las Sierras.

Es importante destacar la profunda entrega y compromiso de este poeta sanluiseño con su vocación artística a la cual entregó su vida entera dejando, no solamente para la provincia de San Luis, sino para toda la Nación, una herencia artística que la Argentina puede ofrecer al mundo como una de sus joyas culturales.

Es por todas estas razones que proponemos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al poeta Antonio Esteban Agüero por su gran aporte a la cultura y su

vida entregada a la creación poética, al haberse cumplido el 18 de junio de 2012 el 42° aniversario de su desaparición física.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

213

(Orden del Día N° 632)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud y Deporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Roberto Basualdo, adhiriendo al Día Mundial del Donante de Sangre a celebrarse el 14 de junio de 2012 (expediente S.-1.138/12); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de junio de 2012.

José M. Cano. – Graciela A. di Perna. – Liliana B. Fellner. – Elena M. Corregido. – Emilio A. Rached. – Horacio Lores. – Oscar A. Castillo. – Jaime Linares.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial del Donante de Sangre a celebrarse el 14 de junio del corriente año.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 14 de junio se conmemora, como cada año, el Día Mundial del Donante de Sangre, recordando la fecha en que el austríaco doctor Karl Landsteiner, prestigioso patólogo de aquella época, se destacó al recibir el Premio Nobel de Fisiología y Medicina en el año 1930, por desarrollar el sistema de clasificación de grupos sanguíneos ABO.

El principal objetivo de esta celebración es motivar a que más personas se sumen a la donación voluntaria de sangre, y es también una oportunidad para reconocer a los millones de personas que, al donar sangre, salvan vidas y mejoran la salud del prójimo.

Desde 2004, el Día Mundial del Donante de Sangre es patrocinado por cuatro organismos fundadores: la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Federación Internacional de Organizaciones de Donantes de Sangre y la Sociedad Internacional de Transfusión de Sangre.

Estos organismos se encargan de seleccionar cada año un país anfitrión diferente, que tiene a su cargo la puesta en marcha de la campana mediática internacional y la prestación de apoyo a los servicios nacionales de transfusión de sangre, a las organizaciones de donantes y a otras organizaciones no gubernamentales, para que refuercen y amplíen los programas de donación voluntaria de sangre, así como las campañas destinadas a tal fin.

En 2011, nuestro país fue elegido anfitrión, convirtiéndose de esta manera en el primer país latinoamericano en el cual se llevó a cabo este evento.

Existe una necesidad constante de donaciones regulares, ya que la sangre sólo se puede conservar durante un tiempo limitado y luego deja de ser utilizable. Las donaciones regulares de sangre por un número suficiente de personas sanas son imprescindibles para garantizar la disponibilidad de sangre segura en el momento y el lugar en que se precise.

Si cada ciudadano asistiera a un banco de sangre cada 4 o 6 meses a donar sangre, la donación se convertiría en un hábito común y se podrían cubrir las necesidades de los pacientes.

El 14 de junio ha sido elegido por la Asamblea Mundial de la Salud para promover el acceso universal a sangre segura mediante la donación de sangre voluntaria y no remunerada.

Con una donación de sangre se pueden salvar varias vidas, y es una de las mejores contribuciones que podemos hacer a nuestros semejantes.

Los requisitos básicos para donar sangre son los siguientes:

–Gozar de buena salud.

–Tener entre 18 y 65 años de edad.

–No pesar menos de 50 kilos.

–No presentar anemia.

–Tener valores de presión arterial dentro de los límites que se consideran adecuados.

–No haber tenido prácticas de riesgo que faciliten el contagio de hepatitis o sida.

–No presentar fiebre o haber padecido alguna enfermedad en los últimos 7 días.

–Si se tienen antecedentes de enfermedades, infecciones o toma medicamentos, se deberá consultar con los médicos de la sección.

–Es necesario haber descansado por lo menos 6 horas la noche anterior a la donación.

–No es necesario estar en ayunas.

–Es obligatorio certificar la identidad a través de una documentación confiable.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Roberto G. Basualdo.

(S.-1.682/12)

Proyecto de declaración[1]

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial del Donante de Sangre, el cual se conmemora el 14 de junio de 2012, por poner de relieve un acto voluntario de solidaridad humana que permite salvar millones de vidas.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestra adhesión al Día Mundial del Donante de Sangre, el cual se conmemora el 14 junio de 2012, por poner de relieve un acto voluntario de solidaridad humana que permite salvar millones de vidas.

En nuestro carácter de argentinos y legisladores nacionales tenemos el deber de consolidar a días como el del donante de sangre, como una manera de agradecer a todas las personas que desinteresadamente donan su sangre de forma voluntaria y sin otra recompensa que la satisfacción de contribuir a salvar a otros.

Este agradecimiento debe ir dirigido en particular a quienes donan sangre periódicamente, es decir, dos, tres o más veces al año.

Esperamos que una nueva generación de donantes de sangre siga su ejemplo, de modo que se pueda contar con una reserva de sangre lo más segura posible que pueda utilizarse donde y cuando se precise.

La celebración de este día mundial también permite hacer hincapié en el hecho de que los donantes voluntarios y no remunerados son esenciales para garantizar un suministro más seguro de sangre, pues en su caso, las infecciones transmisibles por transfusión, como el sida o las hepatitis, son notablemente menos frecuentes según la Organización Mundial de la Salud.

También es imprescindible tomar conciencia sobre la importancia que tiene la realización de pruebas de cribado de las infecciones transmisibles por transfusión.

La celebración de este día permite reflexionar sobre todos estos temas y actuar en forma efectiva salvando vidas humanas.

Asimismo, es necesario señalar que el Día Mundial del Donante de Sangre está copatrocinado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Federación Internacional de Organizaciones de Donantes de Sangre y la Sociedad Internacional de Transfusión de Sangre.

Cabe destacar que el Día Mundial del Donante de Sangre se instituyó para promover la importancia de la donación voluntaria de sangre. En todo el mundo se llevan a cabo distintos actos y campañas en el marco de esta celebración.

Dicho día es un homenaje a todas las personas que anónimamente salvan o mejoran la vida de millones de pacientes, dando la propia sangre en un gesto que las enaltece.

Como legisladores de la Nación tenemos el deber de proveer todo lo conducente al desarrollo humano conforme lo establece el inciso 19 del artículo 75 de nuestra Constitución Nacional, favoreciendo el bienestar y la salud general de todas las personas.

Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

(S.-1.704/12)

Proyecto de declaración[2]

El Senado de la Nación

Su adhesión al Día Mundial del Donante de Sangre que se celebra el 14 de junio y que fuera instituido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para reconocer y agradecer a los millones de personas que, al donar sangre, salvan vidas y mejoran la salud del prójimo.

Marta T. Borello.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) eligió el 14 de junio como el día dedicado a reconocer y agradecer a los millones de personas que, al donar sangre, salvan vidas y mejoran la salud del prójimo.

También está dedicado a demostrar que los sistemas y las políticas de salud son eficaces para hacer que las transfusiones sanguíneas resulten seguras y accesibles a la gente en todo el mundo.

Desde 2004, el Día Mundial del Donante de Sangre es patrocinado conjuntamente por cuatro organismos fundadores: la Organización Mundial de la Salud, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Federación Internacional de Organizaciones de Donantes de Sangre y la Sociedad Internacional de Transfusión de Sangre.

Esta fecha fue elegida por su especial significación ya que coincide con el nacimiento de Karl Landsteiner, ganador del Premio Nobel en 1930 por su descubrimiento de los grupos sanguíneos humanos

1 No incluido en el dictamen.

2 No incluido en el dictamen.

Si bien en nuestro país la donación voluntaria de sangre viene en permanente ascenso y se ha incrementado en un 23 por ciento entre 2004 y 2010 todavía se necesitan muchas donaciones para contar con sangre segura y de calidad para quien lo requiera.

En el marco del acto central del Día Mundial del Donante Voluntario de Sangre que se celebró en la Argentina –primer país latinoamericano anfitrión de este evento mundial en 2011–, los titulares de las carteras nacionales de Salud y Educación, firmaron un convenio para que la donación altruista y habitual de sangre sea incluida en los contenidos del currículum escolar, de modo que desde temprana edad se conozca la necesidad y la importancia del acto de donar.

Para 2012, desde la OMS, se propone como tema de la Campaña Mundial del Donante de Sangre "Cada donante de sangre es un héroe", reconociendo a los héroes silenciosos y anónimos que, cada día, ayudan a salvar tantas vidas gracias a sus donaciones de sangre y anima vivamente a más personas a donar sangre de forma voluntaria y con regularidad en todo el mundo.

Todos los días hay héroes de la más diversa condición social, religión y edad, que responden ante la necesidad inmediata de donar sangre para hacer transfusiones, con independencia de las condiciones y aun cuando pueda resultar incómodo, anteponiendo las necesidades de los demás a las suyas propias y repetidamente a lo largo de muchos años. Al donar sangre de forma voluntaria y sin ser remunerados, estas personas realizan un acto "heroico"; es un gesto de solidaridad humana que permite salvar muchas vidas.

Y también debe reconocerse la labor de otros "héroes" cotidianos, como los bomberos, la policía, el personal de salvamento, los líderes de la sociedad civil, y los defensores de las causas sociales que con su trabajo y participación contribuyen a que estas donaciones lleguen a quienes las necesitan.

Es por ello que invito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto, agradeciendo a quienes donan su sangre por motivos altruistas, por la sola recompensa de saber que ayudan a salvar vidas.

Marta T. Borello.

(S.-1.769/12)

Proyecto de declaración[1]

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Donante de Sangre que se celebra el 14 de junio de cada año por resolución WHA58.13 de la Organización Mundial de la Salud.

Horacio Lores.

1 No incluido en el dictamen.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de mayo del año 2005, durante la LVIII Asamblea Mundial de la Salud, los ministros de Salud del mundo hicieron pública una declaración unánime de compromiso y apoyo a la donación voluntaria de sangre; aprobando en esa reunión la resolución WHA58.13 en la que se estableció el 14 de junio de cada año como el Día Mundial del Donante Sangre.

Asimismo, la Asamblea instó a las organizaciones y organismos internacionales a trabajar en el ámbito de la seguridad de la sangre y a colaborar en el apoyo a la celebración anual del Día Mundial.

El Día Mundial del Donante de Sangre está organizado conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud, la Federación Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Sociedad Internacional de Transfusión de Sangre y la Federación Internacional de Organizaciones de Donantes de Sangre.

Fue adoptado el 14 de junio para esta evocación, por ser el aniversario del nacimiento del doctor Karl Landsteiner, patólogo de origen austríaco, quien desarrolló el sistema de clasificación de grupos sanguíneos ABO, labor que le valió el Premio Nobel de Fisiología y Medicina en 1930.

Es necesario alentar la donación de sangre en forma voluntaria y habitual; que donar sangre sea por el sólo interés de ayudar a quien lo necesite, sin mediar una solicitud o pedido de reposición.

El 14 de junio del 2011 le correspondió a la Argentina ser sede del Día Mundial del Donante de Sangre, fue entonces el primer país latinoamericano en tener esa responsabilidad. Días atrás se efectuó la ceremonia de traspaso simbólico de esta designación anual a la República de Corea del Sur, quien será asiento de la celebración del Día Mundial del Donante de Sangre 2012.

Recientemente las autoridades sanitarias de nuestro país informaron que la donación de sangre en la Argentina viene aumentando de forma muy sostenida en los últimos años, llegando hoy en día a las 5.000 donaciones diarias. Los donantes del ámbito público crecieron entre 2004 y 2012 en un 970 %, de igual forma sucedió con los porcentajes de dadores voluntarios, del 3 % se llegó al 33 %.

Actualmente, en 20 de las 24 provincias funcionan centros regionales o bancos de sangre centrales, lo que ha reducido de 310 a 172 (45 % menos) la cantidad de bancos hospitalarios en los últimos cinco años.

El sistema recomendado por la Organización Mundial de la Salud es la donación voluntaria; lo que se logra a través de la información, y con la toma de conciencia de la necesidad de un cambio en el sistema de la donación de sangre.

La OMS advierte que la persona dona en forma habitual, voluntaria y espontáneamente para cubrir las necesidades de su comunidad. El donante voluntario es

una persona que dona sangre, plasma o cualquier componente sanguíneo, libremente, por su propia voluntad, sin recibir ninguna forma de pago ni recompensa, siendo su principal motivación ayudar al prójimo sin obtener ningún beneficio personal.

Es fundamental transmitir el mensaje de la importancia de obtener nuevos donantes y que éstos se conviertan en donantes habituales, la sangre no se puede conseguir de otro modo si no es a través de la donación, además de ser ésta la única forma de contar con reservas para situaciones críticas.

La significación de esta celebración es crear conciencia sobre la necesidad de promover el acceso universal a sangre segura mediante la donación de sangre voluntaria; y asimismo, mostrar reconocimiento y agradecimiento hacia los donantes de sangre de todo el mundo; quienes contribuyen a mejorar la calidad de vida de nuestros pacientes en algunos casos, y en otros a salvar sus vidas.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Horacio Lores.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial del Donante de Sangre, el cual se conmemoró el 14 de junio de 2012; por poner de relieve un acto voluntario de solidaridad humana que permite salvar milones de vidas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

214

(S.-1.683/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De su interés las tradicionales festividades religiosas que se realizan todos los años del 1º al 3 de mayo en la Villa de la Quebrada y en la Villa de Renca de la provincia de San Luis, en homenaje al Cristo de la Quebrada y a Nuestro Señor de Renca, respectivamente, quienes son venerados por los fieles puntanos y de otras provincias argentinas que acuden anualmente para mostrar su agradecimiento y devoción.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Todos los años, cuando llega el mes de mayo, la comunidad puntana y de muchas provincias vecinas argentinas se movilizan para dos celebraciones religiosas que muestran la devoción de nuestro pueblo por sus santos milagrosos.

El Cristo de la Quebrada y Nuestro Señor de Renca son, para sus fieles seguidores, el motivo de encuentro y reunión para mostrar su agradecimiento por los favores de ellos recibidos y su devoción filial, para lo cual esperan, año a año, la época de la festividad para acercarse a sus imágenes e implorarles alguna gracia.

Decenas de miles de fieles comienzan su peregrinación hacia Villa de la Quebrada, ubicada a 40 kilómetros de la capital puntana. Se concentran allí durante los días 1º, 2 y 3 de mayo de cada año debido a que en dicho lugar se encuentra la imagen de un Cristo que fue hallada en la entraña misma de un algarrobo añejo por el hachero don Tomás Alcaraz a medidos del siglo XIX.

El lugar donde se encuentra el Calvario es de una imponente manifestación de belleza, lo que confiere a su homenaje un marco artístico singular, transitando por los peregrinos cargados de esperanza y fe.

Son tres días en la Villa de la Quebrada donde todo se transforma. Al desfile imponente de personas que llegan para hacer su expresión de fe, venidas en una sucesión impresionante de automóviles y ómnibus, se une la formación de un mercado artesanal y un cámping, donde todos esos creyentes se unen en los festejos por el Cristo de la Quebrada. Asimismo, abuelos, padres, hijos, ancianos y jóvenes, todos participan con gran devoción de la fiesta religiosa.

La tradición cuenta que el Cristo de la Quebrada fue encontrado dentro de un tronco de árbol, a mediados del siglo XIX, y nos relata que en el lugar del hallazgo habían vivido tribus indígenas favorecidas por las condiciones climáticas y geográficas de la zona, por lo que la hipótesis es que un evangelizador extravió o dejó el Cristo en el lugar, hasta que fue encontrado en aquella época por don Juan Tomás Alcaraz que, cuando encontró al Cristo, lo llevó a su casa para luego ser traído a la capilla que se construyó posteriormente para alojarlo.

Esta capilla y su plaza anexa fueron la base del futuro asentamiento que dio origen a la Villa de la Quebrada, lo que equivale a decir que el Santo de la Quebrada es el fundador de la villa que hoy lleva su nombre.

En la Villa de Renca, en la misma fecha, se celebra la festividad en homenaje de Nuestro Señor de Renca que, al igual que la del Santo de la Villa de la Quebrada, es el 3 de mayo de cada año. Renca es una antigua población fundacional, situada al nordeste de San Luis, a orillas del río Conlara.

Desde 1753 existe allí la devoción de Nuestro Señor de Renca que anualmente concita la atención de sus devotos fieles, no solamente puntanos, sino también hasta de Chile, lo que ha dado a la celebración un carácter prominente en el calendario folklórico nacional. Renca es una voz mapuche.

Su significado está vinculado al nombre de hierbas andinas, con flores de color amarillo, o como interpreta Urbano Núñez, a hierbas que mantienen su color verde a lo largo de todo el año. La tradición data de 1753 cuando la mula que transportaba la imagen del Cristo desde la localidad chilena de Renca hacia Córdoba se negó a continuar su camino, quedándose en las tierras puntanas. Desde entonces miles de fieles peregrinan y visitan la imagen milagrosa.

Miles de fieles llegan, según las posibilidades y las promesas, en colectivos, camiones, automóviles, bicicletas y caminando hasta la antigua capilla a "tomar la gracia" del santo.

Además se organizan bailes, donde ofrecen también leña delgada, los ingredientes para el mate, la parrilla para el asado, ponchos y cutamas, como también las carpas para atender a la gente. Finalmente, el día 3 de mayo, las misas empiezan desde las seis de la mañana y los promesantes y fieles tienen la oportunidad de comulgar hasta que los repiques de campanas y salvas de bombas anuncian la misa cantada y la procesión con la imagen del milagroso Señor alrededor de la plaza de la villa.

Señor presidente, consideramos que estas fiestas religiosas populares hacen a la entraña de nuestro folklore y al sentimiento religioso de nuestros pueblos.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De su interés las tradicionales festividades religiosas que se realizan todos los años del 1º al 3 de mayo en la Villa de la Quebrada y en la Villa de Renca de la provincia de San Luis, en homenaje al Cristo de la Quebrada y a Nuestro Señor de Renca, respectivamente, quienes son venerados por los fieles puntanos y de otras provincias argentinas que acuden anualmente para mostrar su agradecimiento y devoción.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

215

(S.-1.684/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el I Encuentro del Movimiento Hóspice Argentina "Humanizando el cuidado en el final de la vida", el cual tendrá lugar los días 23 y 24 de junio de 2012, en la Ciudad de Buenos Aires; por ser el mismo un espacio de intercambio de conocimiento acerca de los cuidados que se les deben brindar a las personas que están atravesando una etapa de sus vidas cercana a su desaparición física.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos declarar expresamente de interés el I Encuentro del Movimiento Hóspice Argentina "Humanizando el cuidado en el final de la vida" el cual tendrá lugar los días 23 y 24 de junio de 2012 en la Ciudad de Buenos Aires; por ser el mismo un espacio de intercambio de conocimiento acerca de los cuidados que se les deben brindar a las personas que están atravesando una etapa de sus vidas cercana a su desaparición física.

Es importante recordar que el encuentro se realizará en el Salón Auditorio Belgrano, Virrey Loreto 2348, Capital Federal; siendo los objetivos del mismo difundir y promover la humanización del cuidado en el final de la vida; generar un espacio de intercambio entre las personas que participan en los hóspices o entre ámbitos de cuidado en el fin de la vida y apoyar las iniciativas de nuevos hóspices en la Argentina.

El término "hóspice" describe tanto un lugar de cobijo y descanso como la relación que se establece entre el huésped y el que hospeda.

Define un ideal y una filosofía de cuidado. Hoy el término refiere a una filosofía, a un estado, a una modalidad de cuidados compasivos y competentes que pueden ser aplicados de diversas maneras en el hogar del enfermo, en una casa de cuidados paliativos, en hospitales o ayudando al enfermo ambulatorio.

La realidad del mundo de la salud nos plantea un complicado desafío respecto del cuidado de personas con enfermedad avanzada junto a sus familias, y en un sentido más amplio, de personas que necesitan de otro ser humano para seguir adelante.

Este desafío implica humanizar la atención de personas enfermas; insuflar contenidos éticos a cada acto profesional e institucional e integrar sin prejuicios las múltiples dimensiones del ser humano, especialmente la esfera espiritual.

Es importante destacar que el Movimiento Hóspice surge en respuesta a una necesidad concreta de los enfermos que se encuentran atravesando la etapa final de la vida.

Mediante un método propio "Hóspice y cuidados paliativos", los hóspices se proponen ofrecer cuidados integrales a aquellas personas que están próximas al momento de su muerte por la evolución de una enfermedad incurable o por progresión natural de su envejecimiento.

Acompañan al paciente y su familia en esta etapa final de la vida, tanto en una casa destinada a tal fin como en el domicilio de los enfermos, acompañando/ayudando/haciendo que esto sea posible.

Los cuidados son llevados a cabo por un equipo integrado por voluntarios y profesionales de diversas áreas, que atienden las distintas dimensiones de la persona, brindando acompañamiento y cuidados competentes y compasivos, nacidos desde el amor y la caridad.

Los hóspices en la Argentina son una iniciativa de miembros de la Iglesia Católica abiertos a todas las personas que los necesiten sin discriminación alguna, con especial preocupación por aquellas que carecen de los recursos económicos necesarios o que no tienen entorno familiar que pueda sostenerlos.

El Movimiento Hóspice en la Argentina quiere ser un aporte a la cultura de la dignidad de la persona y un complemento al sistema de salud actual.

La actividad del equipo de salud dentro del hóspice está basada en la mejor capitación técnica y humanística y en el compromiso con el paciente bajo un espíritu de caridad fraterna.

Como legisladores de la Nación tenemos el deber constitucional de promover un estado de bienestar y la salud general para todos los habitantes. En este sentido, queremos apoyar, a través del presente, el I Encuentro del Movimiento Hóspice Argentina "Humanizando el cuidado en el final de la vida".

Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el I Encuentro del Movimiento Hóspice Argentina "Humanizando el cuidado en el final de la vida", el cual tuvo lugar los días 23 y 24 de junio de 2012, en la Ciudad de Buenos Aires; por ser el mismo un espacio de intercambio de conocimiento acerca de los cuidados que se les deben brindar a las personas que están atravesando una etapa de sus vidas cercana a su desaparición física.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

216

(S.-1.685/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a María Eva Duarte de Perón al conmemorarse, en el mes de agosto de 2012, un nuevo aniversario del Día del Renunciamiento, fecha en la cual renunció a los honores de ser vicepresidenta de la Nación Argentina, pero no al amor por su pueblo ni a su lucha incesante por la justicia y la ayuda social.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestro homenaje y reconocimiento a María Eva Duarte de Perón al conmemorarse, en el mes de agosto de 2012, un nuevo aniversario del Día del Renunciamiento, fecha en la cual renunció a los honores de ser vicepresidenta de la Nación Argentina, pero no al amor por su pueblo ni a su lucha incesante por la justicia y la ayuda social.

El 22 de agosto del año 1951 se realizó el histórico Cabildo Abierto en la avenida Nueve de Julio de la ciudad de Buenos Aires. En esa reunión del pueblo argentino, Evita comenzó a mostrar su decisión irrevocable y definitiva de renunciar al alto honor con que su pueblo quería consagrarla.

En dicha ocasión sostuvo ante su pueblo: "…aprovecho esta oportunidad para agradecer a todos los humildes, a todos los trabajadores, a todas las mujeres, niños y hombres de la patria, que en su corazón reconocido han levantado el nombre de una mujer, de una humilde mujer que los ama entrañablemente y que no le importa quemar su vida si con ello lleva un poco de felicidad a algún hogar de su patria. Yo siempre haré lo que diga el pueblo, pero yo les digo a los compañeros trabajadores que así como hace cinco años dije que prefería ser Evita antes de ser la esposa del presidente, si ese Evita era dicho para calmar un dolor en algún hogar de mi patria, hoy digo que prefiero ser Evita, porque siendo Evita sé que siempre me llevarán muy dentro de su corazón. ¡Qué gloria, qué honor, a qué más puede aspirar un ciudadano o una ciudadana que al amor del pueblo argentino!".

Y continuó diciendo: "Yo me siento extraordinariamente emocionada. Mi humilde persona no merece el cariño entrañable de todos los trabajadores de la patria. Sobre mis débiles espaldas de mujer argentina ustedes cargan una enorme responsabilidad. Yo no sé cómo pagar el cariño y la confianza que el pueblo deposita en mí. Lo pago con amor, queriéndolo a Perón y queriéndolos a ustedes, que es como querer a la patria misma".

Poco tiempo después, el día 31 de agosto de 1951, en la noche y por la cadena de radiodifusión, ella comunicó "su decisión irrevocable y definitiva de renunciar al honor con que los trabajadores y el pueblo" quisieron honrarla, renunciando al cargo de vicepresidenta de la Nación Argentina, aunque no a su lucha.

Con el recuerdo de aquel histórico mes de agosto pretendemos destacar una actitud de renunciamiento

que, hoy más que nunca, nos tiene que servir de ejemplo a todos.

En su obra *Mi mensaje* recuerda la ocasión: "Aquel día, el 28 de septiembre, yo me alegré profundamente de haber renunciado a la vicepresidencia de la República el 22 y el 31 de agosto. Si no, yo hubiese sido otra vez el gran pretexto. En cambio, la revolución vino a probar que la reacción militar era contra Perón, contra el infame delito cometido por Perón al 'entregarse' a la voluntad del pueblo, luchando y trabajando por la felicidad de los humildes y en contra de la prepotencia y de la confabulación de todos los privilegios con todas las fuerzas de la antipatria".

Evita no tuvo cargos. Sin embargo, hasta el último día de su vida siguió abrazando una gran causa que le dio sentido a su vida y a la de todo el pueblo de nuestra patria; logrando, de este modo, no sólo el reconocimiento nacional, sino el de otras comunidades.

Nació, vivió y murió por su pueblo. Siempre supo ser, pura y sencillamente, Evita, la abanderada de los descamisados, el indomeñable portavoz de los humildes. Tras su actitud de renunciamiento, Evita es un símbolo que ilumina a inmensos contingentes populares.

Una figura que, entre otras muchas cosas, ayudó a avanzar a la mujer argentina hacia el lugar que le corresponde en la sociedad que la cobija.

Mientras el alto grado de injusticia existente en la actualidad mata a cientos de nuestros hijos, Evita siempre sostuvo con su accionar la verdad del justicialismo que consiste en que "Los niños son los únicos privilegiados".

Es por estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a María Eva Duarte de Perón al conmemorarse, en el mes de agosto de 2012, un nuevo aniversario del Día del Renunciamiento, fecha en la cual renunció a los honores de ser vicepresidenta de la Nación Argentina, pero no al amor por su pueblo ni a su lucha incesante por la justicia y la ayuda social.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

217

(S.-1.686/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje al cumplirse el 162° aniversario de la desaparición física del Libertador General don José de San Martín, el día 17 de agosto de 2012, recordando su valentía, su genio militar y su amor por la patria.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La vida y las obras de los grandes hombres siempre subsisten en el recuerdo y se trasladan en el tiempo. El hombre desaparece en la vida terrenal, pero las grandes ideas, pensamiento y acciones sobreviven y estampan en los pueblos su sello imborrable, sirviéndoles de guía en el camino hacia sus destinos.

Es nuestro deber como argentinos y legisladores de la Nación rendirle homenaje al Libertador General don José de San Martín en un nuevo aniversario de su desaparición física, quien evidenció a lo largo de toda su vida relevantes aptitudes y condiciones de genio militar, formando el Regimiento de Granaderos a Caballo, que llena de orgullo a nuestro pueblo.

El general don José de San Martín nació el 25 de febrero de 1778 en el pueblo de Yapeyú, siendo hijo del español Juan de San Martín y de Gregoria Matorras, sobrina de un conquistador del Chaco.

Viviendo ya en España, ingresó al Seminario de Nobles de Madrid y, en el año 1789, comenzó su carrera militar en el Regimiento de Murcia. Actuó como militar europeo en África, España y Francia, participando en la guerra contra Portugal y en 1804, contra las guerrillas napoleónicas, entre tantas otras.

A su regreso a Buenos Aires, en el año 1812, el Triunvirato le reconoció el grado de teniente coronel, encomendándosele la creación de un regimiento de granaderos a caballo.

El 12 de septiembre de 1812 contrajo matrimonio con María de los Remedios de Escalada.

El 28 de enero de 1813, el gobierno le encomendó al Libertador la protección de la costa occidental del Paraná. San Martín arengó a su tropa, demostrando su capacidad de conducción y haciendo estragos entre los enemigos.

De esta forma, se decidió la victoria del combate de San Lorenzo, el cual tuvo una gran trascendencia para la revolución americana posterior, siendo su primera victoria en América.

En enero de 1814, San Martín tomó el mando del Ejército del Norte de manos de Manuel Belgrano, que regresaba derrotado del Alto Perú.

El nuevo comandante en jefe llegó a la conclusión de que la obra revolucionaria no se consolidaría por el norte, sino a través de los Andes para asegurar la libertad de Chile y, luego, por el océano Pacífico poder lanzarse sobre Lima, lugar estratégico para derrotar al enemigo.

El 12 de abril de 1814, el general José de San Martín le escribiría a su amigo Nicolás Rodríguez Peña: "La patria no hará camino por este lado del norte, como no sea en una guerra puramente defensiva. Ya le he dicho a usted mi secreto. Un ejército pequeño y bien disciplinado en Mendoza para pasar a Chile y acabar allí con los godos, apoyando un gobierno de amigos sólidos para acabar con la anarquía que en todo el país reina. Aliando las fuerzas pasaremos por el mar a tomar Lima. Ese es el camino y no éste que ahora se sigue, mi amigo. Convénzase usted de que, hasta que no estemos sobre Lima, la guerra no acabará".

El 10 de agosto de 1814 fue nombrado gobernador de Cuyo, donde comenzó a preparar el ejército para cruzar la cordillera.

A comienzos de 1816, marchó a recorrer los caminos de la cordillera adyacente a Mendoza. Meses después, el Congreso de Tucumán declaró solemnemente la Independencia de las Provincias Unidas del Sud, en cuya declaración influyó decisivamente San Martín.

Veintiocho meses fueron los que llevó la preparación del Ejército. Contó para ello con el apoyo de la población, utilizando los recursos que le proporcionaban e incorporando a sus hombres, sobre todo los de la provincia de San Luis. El campamento de las chacras de dicha provincia fue el centro de convocatoria para reclutas puntanos dispuestos a participar en la gesta patriótica del general San Martín. El paraje fue testigo de la organización del Regimiento de Granaderos a Caballo preparado para las campañas libertadoras de Chile y Perú. Los restos de los tres héroes de la localidad de Renca, Juanario Luna, José Gregorio Franco y Basilio Bustos, descansan en una de las criptas del Monumento al Pueblo Puntano de la Independencia que ahí se levanta para perpetuar la memoria de aquellos hombres sanluiseños que ofrecieron sus vidas a la patria. Allí también se halla una réplica del estandarte de los Dragones de Chile, donado por San Martín como contribución al esfuerzo que realizó el pueblo de San Luis por la libertad americana abogando y sacrificándose por la independencia nacional y la de otros países latinoamericanos. El entonces gobernador puntano, Dupuy, dio una rápida respuesta a las necesidades del Ejército Libertador, facilitando los aportes del pueblo puntano solicitados por el general San Martín y movilizando a toda la ciudadanía

En enero de 1817 comenzó el cruce del Ejército de los Andes, con alrededor de 4.000 soldados y un poco más de mil milicianos.

El 12 de febrero de 1817, pocos días después del paso de la cordillera, el Ejército de los Andes derrotó a los realistas en la batalla de Chacabuco y a los pocos días el Libertador realizó la entrada triunfal a la ciudad de Santiago. El Cabildo designó a San Martín como director supremo, honor que declinó, designándose entonces al general O'Higgins.

El 5 de abril se derrotó definitivamente a los realistas en la batalla de Maipú, victoria que puso fin a los esfuerzos españoles para dominar el país.

El 20 de agosto de 1820 partió el Ejército Expedicionario Argentino-Chileno del puerto de Valparaíso hacia el Perú. En el mes de julio de 1821, San Martín entró triunfante a Lima, y proclamó la independencia. Allí asumió el mando político y militar de la nueva nación con el título de protector.

El 20 de septiembre de 1822 decidió entregar al Perú el mando supremo que investía. El mismo día se embarcó hacia Chile y posteriormente se dirigió a Mendoza.

El 10 de febrero de 1824, disgustado por las guerras civiles en que estaban envueltas las Provincias Unidas del Río de la Plata, decidió embarcarse hacia Francia con su hija Mercedes. Allí escribió las máximas para su hija que representan una síntesis de su filosofía de vida.

Residió en Europa hasta su desaparición física ocurrida el 17 de agosto de 1850 en la ciudad francesa de Boulogne Sur Mer. Sus restos llegaron a la ciudad de Buenos Aires recién el 28 de mayo de 1880, habiendo redactado en su testamento, de enero de 1844, que deseaba que su corazón fuese depositado en Buenos Aires.

A medida que transcurre el tiempo se agrandan los contornos de la figura del gran Libertador: actor principal en el drama histórico de la emancipación hispanoamericana y soldado de tres continentes, resistiendo su nombre cualquier parangón en la gloria militar. Asimismo, fue un ciudadano y un gobernante ejemplar, subordinando en todo momento su conducta, sus hechos y su mismo prestigio al supremo interés colectivo.

Por todas estas razones es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje al cumplirse el 162° aniversario de la desaparición física del Libertador General don José de San Martín, el día 17 de agosto de 2012, recordando su valentía, su genio militar y su amor por la patria.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

218

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los abogados y abogadas al celebrarse el 29 de agosto de 2012 el Día del Abogado, por su importante labor a favor del fortalecimiento del sistema de derecho y de la justicia.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.687/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los abogados y abogadas al celebrarse el 29 de agosto de 2012 el Día del Abogado, por su importante labor a favor del fortalecimiento del sistema de derecho y de la justicia.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestro homenaje y reconocimiento a todos los abogados y abogadas al celebrarse el 29 de agosto de 2012 el Día del Abogado, por su importante labor a favor del fortalecimiento del sistema de derecho y de la justicia.

La labor del abogado es fundamental en un sistema democrático debido a que sostiene con su accionar la vigencia real y efectiva de nuestra Constitución Nacional.

En el Preámbulo de nuestra Norma Fundamental los constituyentes establecieron como fines primeros del Estado argentino: "Constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad,…"; siendo el trabajo de los abogados uno de los pilares donde todos esos objetivos pueden descansar y efectivizarse. Esto es así, debido a que con su actividad colaboran para que todos esos principios se mantengan en pie y, principalmente, el de "afianzar la justicia".

El valor de la justicia es imprescindible para una convivencia trascendente. Los abogados y abogadas ayudan a que dicho valor se encuentre cada vez más firme en la conciencia de cada ser humano a través de la actividad que realizan cotidianamente.

Es por ello, nuestro deber como legisladores de la Nación rendir homenaje en su día a todos los abogados y abogadas que con su actividad ayudan a mantener el sistema de derecho.

El abogado tiende permanentemente un manto de protección sobre el ser humano al ayudar directamente a que sus derechos sean reconocidos y a que los pueda hacer valer de un modo efectivo, a través de las múltiples formas de ejercer su profesión.

Son muchos los que tienen una vida pública destacada y otros tantos los que como jueces, legisladores y formando parte de la administración integran, de este modo, el gobierno del Estado. A todos ellos queremos rendirles también nuestro reconocimiento por sus aportes.

De la misma manera, queremos reconocer a los abogados que como juristas, docentes, investigadores, académicos, etcétera; vuelcan todo su saber y esfuerzo para que la República Argentina pueda abrirse un camino hacia un futuro feliz.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

II

(S.-2.125/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a los abogados, al celebrarse el 29 de agosto el Día del Abogado, instituido en conmemoración del nacimiento de Juan Bautista Alberdi, en 1810.

Ada Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad saludar y homenajear a todos los abogados al celebrarse el 29 de agosto el Día del Abogado, instituido en conmemoración del nacimiento de Juan Bautista Alberdi, en 1810.

El 19 de diciembre de 1958, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados aprobó por unanimidad la consagración como Día del Abogado para todo el país, el 29 de agosto de cada año, fecha en que nació el insigne Juan Bautista Alberdi, recomendándose a los colegios federados la colocación en su sede del retrato del constitucionalista como consagración a su memoria y ejemplo de virtudes republicanas y democráticas.

Juan Bautista Alberdi, inspirador de la Constitución Nacional y uno de los más grandes pensadores argentinos, escribió una de sus obras más importantes *Bases*

y puntos de partida para la organización política de la República Argentina, al enterarse del triunfo de Urquiza sobre Rosas en la batalla de Caseros. Esta obra acompañándola de un proyecto de Constitución se la envió a Urquiza. La obra fue una de las fuentes de nuestra Constitución Nacional sancionada el 1º de mayo de 1853.

Pero no sólo fue abogado, doctor en derecho y un eminente jurista que consiguió plasmar un modelo de institucionalidad constitucional en el que se pudiese contener a la Argentina real, con todas sus cuitas. También el periodismo, la diplomacia, la composición musical, la sátira de costumbres y el ensayo social le fueron territorios propios.

A su inteligencia natural le sumaba una sólida formación jurídica adquirida en la Universidad de Córdoba, y un sentido de la practicidad en las cosas que lo llevó a ser de los pocos que podía construir sistemas jurídicos, políticos o económicos, a la medida de la realidad del país.

Resistió los abusos de la dictadura y criticó los errores de los gobiernos democráticos. Diseñó la arquitectura constitucional de la República y exaltó la armonía entre las naciones. Aunque nunca ejerció la profesión en su país, nos dejó a los abogados la mejor de las lecciones: defendió la paz y el sistema republicano, aun al costo de sufrir en carne propia el destierro y las persecuciones.

Bien está, entonces, que el 29 de agosto sea consagrado a su memoria como forma de homenajear al pensador y recordarlo como ejemplo de virtudes republicanas y democráticas y que en ese día se congreguen todos los hombres y mujeres que eligieron esta profesión más que con un efímero motivo de camaradería, a revalidar el compromiso solemne de luchar por el imperio del derecho, la justicia y la libertad.

Por lo expuesto, y en homenaje a aquellos letrados que se desvelan por defender y hacer cumplir las leyes, jerarquizando tan digna profesión, y vivenciando aquel mandato romano que pronunciaba: *Fiat Justicia perea mundus*, (Hágase Justicia aunque perezca el mundo), es que solicito a mis pares que acompañen con su voto en el presente proyecto.

Ada Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los abogados y abogadas al celebrarse el 29 de agosto de 2012 el Día del Abogado, por su importante labor a favor del fortalecimiento del sistema de derecho y de la justicia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

219

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Industria, que se celebra el día 2 de septiembre de 2012, en recuerdo a la primera exportación de productos elaborados. Que, asimismo, reconoce a la la industria como uno de los más potentes motores de la economía nacional y mundial, y un factor preponderante en el desarrollo de la humanidad en los últimos siglos.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.688/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Industria, la cual tendrá lugar el día 2 de septiembre de 2012, por ser la industria uno de los más potentes motores de la economía nacional y mundial, y un factor preponderante en el desarrollo de la humanidad en los últimos siglos.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestra adhesión al Día de la Industria, a celebrarse el 2 de septiembre de 2012, por ser la industria uno de los más potentes motores de la economía nacional y mundial, y un factor preponderante en el desarrollo de la humanidad en los últimos siglos.

Seguidamente, es importante que señalemos que el 2 de septiembre del año 1587 fue una fecha de gran trascendencia para la industria argentina, a tal punto que ha sido consensuada para celebrar su nacimiento. A menos de un siglo de la llegada de los europeos a América, y aun en un entorno de economía todavía artesanal, precapitalista y bastante básica, aquellos primeros argentinos por adopción tuvieron la visión, el coraje y sobre todo la voluntad de generar una producción que excediera su propio consumo y el de su mercado interno, para lograr la exportación de sus manufacturas.

Así fue que en aquella memorable jornada partió del puerto de Buenos Aires la nave “San Antonio”, rumbo al Brasil, llevando a bordo el primer embarque para exportación de nuestra historia, que dio nacimiento también a la aduana y constaba, fundamentalmente, de

productos textiles: frazadas, lienzos, lana, cordobanes, costales, sobrecamas, sombreros, etcétera.

Cabe destacar que no fue fácil dar este primer paso debido a que las normas restrictivas del comercio hispano no eran sencillas y las dificultades que imponían las largas distancias hacían de cada empresa una gesta dificilísima, pues los obrajes, telares y diversos parajes de producción textil se encontraban fundamentalmente en Tucumán y Santiago del Estero, donde se cultivaba el algodón, siendo los traslados hacia el puerto de Buenos Aires complicados y costosos.

Sin embargo, aquellos primeros pobladores tuvieron la pujanza necesaria para, desde un primer momento y superada la etapa inicial de subsistencia, pensar en las bondades de una economía autosuficiente y en poder abrir nuevos mercados con los excedentes de sus manufacturas. Cuando en 1556 se introdujo el algodón en el centro de nuestro país, y gracias al valor artesanal agregado, se constituyó como base del comercio y la economía de la región (las rústicas fibras de chaguar fueron reemplazadas por telas de algodón), aquella mentalidad emprendedora fue vital para gestar la industria nacional de cara al mundo.

Lamentablemente, por diferentes vaivenes sociales, políticos y económicos fueron desarrollándose diversas formas de producción industrial que durante las crisis económicas padecidas han sufrido notablemente, y que lentamente no logran, a veces, una adecuada recuperación.

Promover, crear, y fortalecer industrias con desarrollo sustentable, debe estar acompañado de una adecuada formación de técnicos y mano de obra especializada para que las industrias puedan continuar su crecimiento y expansión, generando también nuevas posibilidades de empleos y remuneraciones más dignas.

Como legisladores nacionales debemos fomentar el crecimiento de la industria y el trabajo en la República Argentina, buscando equilibrar las desigualdades entre los habitantes de la Nación y contribuyendo a la realización de un país mejor.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

(S.-1.921/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a las exportaciones que se realizaron de Santiago del Estero a Brasil, el 2 de septiembre de 1587, llevando a bordo el primer embarque por rutas marítimas para exportación de manufacturas y artesanías santiagueñas, entre otras: camas, sombreros y frazadas tejidas y confeccionados en esta provincia argentina. A causa de ello, obedece la institución del 2 de septiembre como Día de la Industria.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar un reconocimiento por las exportaciones de manufacturas y artesanías que se realizaron el 2 de septiembre de 1587, de mi provincia, Santiago del Estero, a Brasil. En esa fecha, a través del puerto de Buenos Aires, se exportó a Brasil el primer embarque de camas, sombreros y frazadas tejidas en Santiago del Estero, entre otros productos.

En ese año, parte desde el puerto de Buenos Aires la nave del obispo Francisco de Victoria, quien conduce la primera exportación nacional de productos textiles de Santiago del Estero, enviados a Brasil.

Haciendo un poco de historia, podemos decir que el Noroeste, el Centro, Cuyo y el Litoral constituyeron las regiones que integraron la realidad económica y social vigente en el actual territorio argentino durante los siglos XVI hasta fines del siglo XVIII. No había una economía nacional por la inexistencia de un mercado con un intercambio considerable de capitales, mano de obra y mercancías entre las distintas regiones. Existía un marcado equilibrio entre estas "economías regionales de subsistencia", en la primera etapa de iniciación de la actividad económica en nuestro territorio.

Entre estas regiones, la del Noroeste abarcaba a las actuales provincias de Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca y Tucumán y fue durante toda la época colonial la de mayor importancia relativa dentro del territorio argentino, debido fundamentalmente a su cercanía al centro minero de Potosí. La población de la región representaba el 40 % del total y tenía la mayor producción, teniendo en cuenta la especialización en el rubro textil.

La llamada "ropa del Tucumán", elaborada del algodón cultivado en las provincias norteñas, sobre todo en Santiago del Estero, fue artículo de alto valor comercial y también motivo de lucro y explotación de la mano de obra indígena y fue exportada a Potosí y al Virreinato del Perú donde se necesitaba ropa de trabajo para la numerosa población minera.

El algodón fue el oro y la plata que carecía la región y fue utilizado en un comienzo para el hilado de la ropa, para luego convertirse en un excelente factor de comercio y de intercambio, muy solicitado por la población, usándolo como moneda.

Los tejidos de algodón del Noroeste fueron los productos de intercambio comercial que dieron origen al comercio internacional argentino. Como decía, el obispo Francisco de Victoria, inauguró el intercambio comercial con el extranjero al enviar estos productos,

por el puerto de Buenos Aires vía Brasil, un 2 de septiembre de 1587, fecha instituida por ese motivo como el Día de la Industria.

Santiago del Estero pudo realizar, en el año 1587, la primera exportación de productos manufacturados y artesanías autóctonas, que partió del puerto de Buenos Aires con destino a Brasil.

Por los fundamentos expuestos solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

(S.-1.979/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere al Día de la Industria Nacional, a celebrarse el 2 de septiembre, en recuerdo de la primera exportación de productos elaborados.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En nuestra Argentina, y a partir del año 1941, se celebra el 2 de septiembre el Día de la Industria, en conmemoración de aquel 2 de septiembre de 1587 en que partió del puerto de Buenos Aires una embarcación llamada San Antonio, rumbo al Brasil, con el primer embarque que se exportó en la historia nacional, que constaba de productos textiles regionales, como lana, frazadas, lienzos, sombreros y otras manufacturas originarias principalmente de las provincias de Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca. De esta forma también se produce el nacimiento de la aduana.

En medio de una economía sumamente artesanal y básica, estos pioneros visionaron una producción que excedió el consumo propio e interno, y así nació la primera exportación. Eran largas las distancias, y las normas del comercio hispano no eran fáciles de cumplir; así y todo, la fortaleza de estos primeros pobladores pudo más y se logró ese primer paso tan complicado.

Sin embargo, aquellos primeros pobladores tuvieron la pujanza necesaria para, desde un primer momento y superada la etapa inicial de subsistencia, pensar en las bondades de una economía autosuficiente y en poder abrir nuevos mercados con los excedentes de sus manufacturas. Cuando en 1556 se introdujo el algodón en el centro de nuestro país, y gracias al valor artesanal agregado, se constituyó como base del comercio y la economía de la región (las rústicas fibras de chaguar fueron reemplazadas por telas de algodón); aquella mentalidad emprendedora fue vital para gestar la industria nacional, de cara al mundo.

Siglos después, en un país que llegó a ser considerado "el granero del mundo" por su capacidad de producción agrícola, la industria nacional sigue generando trabajo, justicia y seguridad, pues la enorme cantidad de pequeñas y medianas empresas son las mayores creadoras de mano de obra en el país. Sin embargo, su capacidad se ha ido alejando paulatinamente de su verdadero potencial, a la espera de una nueva generación de argentinos pujantes, emprendedores, capaces y honestos, que logren emular a aquellos primeros luchadores que se sobrepusieron a infinitas dificultades para abrir a los ojos del mundo nuestra capacidad productiva. Materia prima, a Dios gracias, es lo que nos sobra.

La industria es el motor fundamental de toda economía, es por eso que este hecho tan importante merece ser destacado, principalmente para que la industria argentina mantenga la firmeza de aquellos hombres y, por sobre todas las cosas, sepa superar con valores todas las dificultades y contribuir a la dignidad que el trabajo les da a los pueblos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis compañeros legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Industria, que se celebra el día 2 de septiembre de 2012, en recuerdo a la primera exportación de productos elaborados. Que asimismo, reconoce a la la industria como uno de los más potentes motores de la economía nacional y mundial, y un factor preponderante en el desarrollo de la humanidad en los últimos siglos.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

220

(S.-1.689/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los maestros, al celebrarse el 11 de septiembre de 2012 el Día del Maestro, por su importante labor a favor del crecimiento, fortalecimiento y progreso de la educación y por su trabajo en pos de la formación del ser humano.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestro homenaje y reconocimiento a todos los maestros, al celebrarse el 11 de septiembre de 2012, el Día del Maestro, por su importante labor a favor del crecimiento, fortalecimiento y progreso de la educación y por su trabajo en pos de la formación del ser humano.

Rendir homenaje a las personas que contribuyen con su capacidad, su esfuerzo y, principalmente, con sus vidas a enriquecer la educación y la cultura, sirviendo de ejemplo a las presentes y futuras generaciones, es una obligación que tenemos como personas y en nuestro carácter de legisladores nacionales.

Es primordial el fomento de la actividad docente para construir una sociedad más equitativa, que asegure los derechos y logre una convivencia pacífica de todos los integrantes de la sociedad; destacando los valores esenciales que nos permiten realizarnos como personas, tanto en el plano individual, como en el rol de integrantes de una comunidad democrática.

En razón de este destacado esfuerzo que realizan nuestros educadores, tenemos una posibilidad más de ponernos en contacto con los principios inherentes al ser humano, logrando así un ámbito de respeto y solidaridad mutua, pilares básicos para el desenvolvimiento dentro de una sociedad justa.

Durante el pasado siglo XX, se ha avanzado mucho en los más diversos campos: científico, técnico, cultural, etcétera. La ciencia evoluciona constantemente, y ese progreso debe ser acompañado por una adecuada educación que transmita dichos avances científicos, si queremos estar preparados para responder satisfactoriamente a nuestro presente y a nuestras expectativas futuras, cada día más exigentes.

Además, esta tarea de transmitir conocimientos tiene que ir acompañada, de una manera inseparable, de la debida contención afectiva, no olvidando nunca que se está frente a una persona, que se encuentra ansiosa por explotar sus potencialidades, que quizás aún no sepa que las tiene y, cuyo destino, depende en gran parte de su formación y del incentivo que se le brinde.

El docente, consciente y capacitado, es el encargado de brindar esta función primordial, con el objetivo de que la persona no quede aislada por la ausencia de formación, de conocimientos, de información, de capacitación, y, fundamentalmente, de sociabilización. La falta de todos ellos provoca una desigualdad, un abismo cultural entre los diversos pueblos, generando así la injusticia.

El docente es un actor esencial que brinda las herramientas necesarias para que cada ser pueda encontrar su destino lo más libremente posible.

La función del educador es central en nuestra realidad contemporánea. Su actividad, no sólo es importante por la ayuda que brinda en la formación para la vida, sino que también su trabajo sirve para asistir a los padres en la educación de los hijos.

Recordar hoy a todos los maestros que, a pesar de las dificultades, las crisis y el estancamiento sufrido por nuestro país, apostaron y siguen apostando a la educación transmitiendo todo el avance del conocimiento humano, es un acto de merecida justicia hacia ellos.

Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los maestros, al celebrarse el 11 de septiembre de 2012 el Día del Maestro, por su importante labor a favor del crecimiento, fortalecimiento y progreso de la educación y por su trabajo en pos de la formación del ser humano.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

221

(Texto unificado)

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día del Trabajador Rural, la cual tendrá lugar el día 8 de octubre de 2012, por ser una fecha en la que los hombres y mujeres de campo festejan la normalización de sus derechos reinstituidos por la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, a partir del año 2004.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.690/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día del Trabajador Rural, la cual tendrá lugar el día 8 de octubre de 2012, por ser una fecha en la que los hombres y mujeres de campo festejan la normalización de sus derechos reins-

tituidos por la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, a partir del año 2004.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestra adhesión a la celebración del Día del Trabajador Rural, la cual tendrá lugar el día 8 de octubre de 2012, por ser una fecha en la que los hombres y mujeres de campo festejan la normalización de sus derechos reinstituidos por la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, a partir del año 2004.

Es importante recordar que en el año 1976 luego del quiebre institucional, las jornadas conmemorativas al trabajador rural fueron derogadas por las autoridades laborales de entonces.

Pasaron veintiocho años desde aquella quita injusta, mucho tiempo sin poder homenajear como se merecen a dichos trabajadores.

Mediante la resolución 7/2004 de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, se reinstauró el 8 de octubre de cada año como Día del Trabajador Rural, fecha establecida como feriado para todos los trabajadores que se desempeñen en el ámbito del Régimen Nacional del Trabajo Agrario anexo a la ley 22.248.

De la misma forma, la conmemoración del Día del Trabajador Rural tiene coincidencia con el nacimiento del general Juan Domingo Perón, quien fuera propulsor del Estatuto del Peón en 1944, el primer antecedente legal para encuadrar la actividad de los obreros de campo y que actualmente tiene su correlato en la Libreta de Trabajo Rural del Renatre.

Es importante destacar que según el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, hay más de un millón y medio de personas ocupadas de mano de obra rural, de las cuales sólo 255.601 figuran en blanco.

Lamentablemente, los trabajadores rurales constituyen uno de los sectores sociales más castigados de la República Argentina, siendo el campo uno de los pilares fundamentales para la economía de nuestro país.

Como legisladores de nacionales tenemos el deber constitucional de hacer cumplir el artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina: "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial".

Es por estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

II

(S.-1.796/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día del Trabajador Rural, a celebrarse el 8 de octubre de cada año.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la época aborigen, en el nuevo mundo la explotación de sus fuentes de riqueza exigían en gran escala de la mano de obra aborigen, dada la escasez de mano de obra. Se aplicó así el sistema de encomiendas con sus secuelas de injusticias. Existieron además las reducciones jesuíticas, desarrollando explotaciones típicamente agrarias. En el Virreinato del Río de la Plata se extiende una incipiente agricultura y se introduce el ganado. Aparecen los primeros bandos de los virreyes para organizar el trabajo rural. Posteriormente, ya en el período de la Independencia nacional, se decreta la abolición de la esclavitud y diversas formas obligatorias de trabajo. Aparece el gaucho, antecedente histórico del trabajador rural. También se dictan las primeras medidas tendientes al trabajo obligatorio, la reglamentación del "conchabo" y la exigencia de la "papeleta" para trabajar.

Durante la segunda mitad del siglo XIX se promueve la inmigración y se dictan los códigos rurales que protegen a los propietarios, mientras que el trabajador queda desamparado, y el trabajo de campo queda ausente de los códigos dictados en dicha época.

Ya promediando el siglo XX aparecen las primeras leyes obreras, pero cuando se legisló fue excluido el trabajador rural de sus previsiones. Recién con la sanción de la ley 12.789, del año 1942, denominada "Estatuto de los conchabadores", aparece la primera regulación del trabajo rural en la Argentina.

Durante el gobierno del general Julio Argentino Roca se le encarga en el año 1904 a Juan Bialet Massé la elaboración de un informe acerca de los trabajadores de todo el país. El mismo es titulado "El estado de las clases obreras". Presentado por Bialet Massé, quien recorrió toda la República para desarrollar su investigación, se refiere en particular a la situación de estos trabajadores del interior de nuestro país, en una descarnada descripción de la inhumana situación de los mismos a principios del siglo XX.

De tal manera, la primera disposición legal sobre el trabajo rural, e inicio de sanción de distintos estatutos que contemplan las modalidades del trabajo, es el denominado "Estatuto de los conchabadores" del año 1942, que comprendía a una categoría especial de tra-

bajadores rurales, aquellos que en la época de la zafra azucarera debían trasladarse a sus lugares de trabajo. El mencionado estatuto incorporaba ciertas exigencias en cuanto a la contratación, transporte, etcétera.

De esta manera, como hemos advertido, la situación del trabajador rural constituía una forma disimulada de esclavitud, con total inestabilidad en el trabajo, bajos salarios, trato autoritario y paternalista, discriminatorio; con características semifeudales. Esta situación se reflejó también en las discusiones parlamentarias, con graves informes elaborados por Alfredo Palacios. En este estado de cosas estallaron graves conflictos rurales, entre los cuales cabe señalar la huelga de los peones de Santa Cruz, en los años 20, conflictos que concluyen con el fusilamiento de cientos de trabajadores.

En el primer gobierno del general Perón se sanciona, el 17 de octubre de 1945, el decreto 28.169, ratificado por ley 12.921, denominado "Estatuto del peón de campo". Se inicia así un nuevo proceso, y la injerencia del Estado nacional en cuestiones laborales. Dos fueron los instrumentos de política socioeconómica del gobierno del general Juan Domingo Perón en el ámbito de las relaciones laborales en el campo: *a)* La Ley de Arrendamientos y Aparcería Rurales, que modifica las relaciones entre propietarios y arrendatarios y aparceros; y *b)* La sanción del "Estatuto del peón de campo" en 1944, y la posterior ley 13.020, de protección al trabajador de cosecha y obrero de temporada.

Múltiples reacciones provoca esta sanción del "Estatuto del peón de campo", generando una fuerte resistencia de sectores políticos y patronales, así como también la opositora Unión Democrática.

El "Estatuto del peón de campo" fue un hecho histórico, con una fuerza inaudita, que señala el comienzo de la protección legal del trabajador rural. Perón consideró a este estatuto como una de las realizaciones más importantes de su gobierno en materia social, y luego de manifestar su solidaridad con los trabajadores rurales, formuló un abierto desafío a los empleadores rurales.

El estatuto tenía como temas prioritarios la defensa del salario del peón y la estabilidad del trabajador. Disponía además: *a)* La inembargabilidad de los salarios; *b)* El pago en moneda nacional; *c)* No podían hacerse deducciones o retenciones; *d)* Salarios mínimos de acuerdo a tablas anexas; *e)* Descansos obligatorios; *f)* Alojamiento en mínimas condiciones de higiene; *g)* Buena alimentación; *h)* Provisión de ropa de trabajo; *i)* Asistencia médica y farmacéutica; *j)* Vacaciones pagas; *k)* Estabilidad laboral, imposibilidad de despido sin justa causa; *l)* Que la autoridad de aplicación fuera el Ministerio de Trabajo y Previsión, con instancia conciliatoria obligatoria.

Como complemento de esta ley, en septiembre de 1947 se sanciona la ley 13.020, que reglamenta el trabajo de cosecha, en cuanto al trabajador jornalizado o a destajo se refiere, fijando un mínimo inderogable, ya que sus disposiciones son de orden público.

La ley 13.020 crea un organismo nacional, dentro de la órbita del Ministerio de Trabajo y Previsión, como ente paritario, la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, y comisiones paritarias locales. La primera está presidida por un funcionario del ministerio, y con representantes del Estado, de los obreros y de los patrones. Las comisiones paritarias fijaban las condiciones de trabajo y jornadas, y la forma de integrar los equipos y cuadrillas, y fijar la asistencia sanitaria, alimentación y vivienda. Se dictan así resoluciones que tienen vigencia nacional, por zonas y tipos de producción, en cuanto a: alimentación, alojamiento, higiene, primeros auxilios, trabajo familiar, disciplina de trabajo, tareas prohibidas, horario de trabajo, garantía de trabajo, etcétera.

Ambas leyes, esto es el estatuto del peón de campo y el de cosecha, son derogadas por la ley de facto 22.248 del año 1980, sancionada durante la sangrienta dictadura militar de los años 1976-1983, quien excluye expresamente a los trabajadores del campo de las previsiones de la Ley de Contrato de Trabajo, y prácticamente no contiene disposiciones referidas a los trabajadores transitorios o de cosecha, y contiene diversas normas anticonstitucionales.

Al respecto cabe recordar que en el seno de la Comisión Legislativa Rural, que funciona como organismo asesor dentro de UATRE (Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores), se elaboró un anteproyecto de reformas a dicha ley de facto 22.248, introduciendo importantes modificaciones beneficiosas para los trabajadores del campo.

Esta legislación protectora, el "Estatuto del peón de campo" y la ley que reglamenta el trabajo de cosecha, y el ambiente político-social que existía en ese entonces en la Argentina, hace propicio que el 15 de octubre de 1947 se creara una entidad que nuclea a los trabajadores rurales de todo el país: Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (FATRE), la que dio origen a la actual UATRE y su obra social, Osprera.

Como hemos visto, ha sido larga la lucha por los derechos del trabajador agrario, dicha lucha se vio reflejada con el logro que significó la ley 26.727 promulgada por decreto 258/11, que deroga la ley de facto 22.248; entre los principales puntos de la misma destacamos:

– Define el contrato de trabajo rural y determina específicamente: solidaridad para el caso de contratación y subcontratación de tareas en el campo, la solidaridad del propietario por deudas en concepto de sueldos o cuestiones previsionales del personal del contratado. No resulta la solidaridad en casos donde el productor dé en arrendamiento el campo.

– Prohíbe la contratación de empresas de servicios para la provisión de trabajadores temporarios.

– Define que el trabajador permanente discontinuo (cuando se contrata a una misma persona para la realización de tareas cíclicas en más de una ocasión) adquiere los derechos que otorga la antigüedad a los trabajadores permanentes.

– Personas menores de 16 años en ningún caso podrán formar parte de equipos de trabajo, aunque sean familiares.

– Remuneraciones mínimas determinadas por el Consejo Nacional de Trabajo Agrario y que no podrán ser menores al salario mínimo vital y móvil, y establecimiento de períodos y lugares de pago.

– Se prevé la prohibición del pago en moneda distinta a la de curso legal.

– Se eleva el porcentaje de antigüedad a 1,5 % cuando el trabajador tenga más de 10 años de servicio; la prohibición de deducción del salario del valor de mercaderías provistas por el establecimiento; y que la jornada de trabajo no podrá exceder de 8 horas diarias y 44 horas semanales, desde el lunes hasta el sábado a las 13.

– Se estipula el reconocimiento de horas extras; el descanso semanal; establece que cuando las jornadas se distribuyan en forma desigual, esto no puede importar jornadas de trabajo superiores a las 9 horas.

– Establece las condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

– Establece la provisión de ropa de trabajo por parte del empleador.

– Establece el otorgamiento de licencias igual a la Ley de Contrato de Trabajo, y licencias especiales (por ejemplo maternidad) y establece una licencia que denomina "parental" que otorga al personal permanente de prestación continua una licencia con goce de haberes de treinta (30) días corridos por paternidad que puede ser utilizada por el trabajador en forma ininterrumpida 45 días antes del nacimiento o dentro de los 12 meses posteriores al mismo.

– Se establece la prohibición del trabajo de menores de 16 años bajo cualquier modalidad; la regulación del trabajo adolescente, y las condiciones de vivienda digna.

– Crea un servicio de empleo para trabajadores temporarios de la actividad agraria y en principio determina que su uso es obligatorio para los empleadores.

– Determina que los beneficios jubilatorios para este personal los obtendrá el trabajador con 57 años y 25 de servicios sin distinción de sexo.

– Se incrementa en un 2 % la contribución patronal como consecuencia del punto anterior.

– Se continúa con la Libreta del Trabajador Agrario.

– Se elimina el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (Renatre) –un ente de derecho público no estatal–, y se crea en su lugar un Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

La fecha escogida del 8 octubre para celebrar el Día del Trabajador Agrario no es arbitraria ni casual, se corresponde con el natalicio del general Juan Domingo Perón, quien fue propulsor del "Estatuto del peón" en el año 1944, siendo el primer antecedente legal en la Argentina para encuadrar la actividad de los obreros de campo.

Por todo lo expuesto solicito a mis colegas me acompañen en esta iniciativa.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día del Trabajador Rural, la cual tendrá lugar el día 8 de octubre de 2012, por ser una fecha en la que los hombres y mujeres de campo festejan la normalización de sus derechos reinstituidos por la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, a partir del año 2004.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

222

(S.-1.691/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al general Juan Domingo Perón, al cumplirse el día 17 de octubre de 2012 el 67° aniversario del histórico 17 de octubre de 1945, por su vida entregada al servicio del ser humano, por el amor hacia su pueblo y por su trabajo constante a favor de la justicia social, la soberanía política y la independencia económica.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestro homenaje y reconocimiento al general Juan Domingo Perón, al cumplirse el día 17 de octubre de 2012 el 67° aniversario del histórico 17 de octubre de 1945, por su vida entregada al servicio del ser humano, por el amor hacia su pueblo y por su trabajo constante a favor de la justicia social, la soberanía política y la independencia económica.

Dicho día es muy importante para nuestra historia porque es un símbolo de agradecimiento y de reconocimiento por parte del pueblo argentino hacia quien fue uno de los máximos artífices de la construcción en común.

Esta fecha marcó el retorno del general Perón a la escena política argentina, consiguiendo proyectarse con más fuerza hacia el futuro y permitiéndole completar la obra que fue la razón de su vida.

Asimismo, el 17 de octubre, es rescatado por la historia como fecha simbólica de la fundación del Movimiento Nacional Justicialista.

Desde su cargo en la Secretaría de Trabajo y Previsión, sus logros en beneficio de las personas hicieron que se pudiera apreciar su vocación por el bien común.

Sin embargo, ciertos intereses contrarios a sus ideales nacionales arbitraron los medios, a principios de octubre de 1945, para que el general Perón fuera sacado de los cargos que ocupaba y llevado a la isla Martín García.

Tras su estadía en la isla Martín García y en el Hospital Militar, Perón fue aclamado por su pueblo, el cual comenzó a movilizarse, en camiones, a pie o incluso cruzando el Riachuelo en bote. Es así como el 17 de octubre de 1945, a las 22.25 horas, el general Juan Domingo Perón arribó a la Casa de Gobierno, siendo ovacionado por una multitud anhelante que colmaba la plaza de Mayo de la Ciudad de Buenos Aires.

En el discurso pronunciado dicho día, Perón dio su propia visión de los acontecimientos: "Muchas veces he asistido a reuniones de trabajadores. Siempre he sentido una enorme satisfacción: pero desde hoy, sentiré un verdadero orgullo de argentino, porque interpreto este movimiento colectivo como el renacimiento de una conciencia de trabajadores, que es lo único que puede hacer grande e inmortal a la patria".

Es nuestro deber como argentinos y legisladores de la Nación, rendir homenaje a un ser humano que verdaderamente se puso al servicio de nuestra patria, como lo fue el teniente general Juan Domingo Perón quien dejó el legado de una doctrina, metas, conceptos y verdades, como educador, militar, político, gobernante y estadista.

Es necesario replantearnos el desafío de perpetuar el país moderno, pujante y socialmente justo que enarboló la doctrina del Movimiento Nacional Justicialista.

Los principios de su doctrina fueron recordados en un mensaje a la Asamblea Legislativa, del 1° de mayo del año 1950, cuando el general Perón expresó que: "…ningún argentino bien nacido puede dejar de querer, sin renegar de su nombre de argentino, lo que nosotros queremos cuando afirmamos nuestra irrevocable decisión de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana".

Su pensamiento, es indudable, cobra cada día mayor relevancia y vigencia. Todo lo cual nos obliga a recordar hoy sus célebres palabras: "El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y la comunidad, la causa de todas las conquistas y el fundamento de la prosperidad general. De ahí que el derecho a trabajar debe ser respetado por la sociedad considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien lo necesita. Porque gobernar, es crear trabajo".

Su obra trascendió las fronteras nacionales, convocando a países hermanos a la acción transformadora de construir una América Latina rica y soberana. Puso todo su empeño en mantener la independencia en un mundo bipolar y en lograr una mejor distribución de los bienes entre los seres humanos.

Supo ayudar a que el pueblo argentino tomara conciencia de su necesidad de organización: se reconstruyó el tejido social y se puso de pie el sector del trabajo a través de sus organizaciones sindicales. Pero, por sobre todas las cosas, el hombre, la mujer, los niños y los ancianos recuperaron su dignidad y fueron protagonistas de sus propias vidas, las cuales alcanzaron el nivel de trascendencia necesario e inherente a todo ser humano.

Durante su gestión de gobierno, se instaló nuestra primera base en la Antártida Argentina, las leyes sociales se multiplicaron por todas partes y fueron ejecutándose en el plano de la realidad, la mujer salió de la situación de inferioridad en que se encontraba para gozar de derechos políticos y del voto, los niños se convirtieron en los únicos privilegiados y se brindó protección especial a los ancianos, se creó el fuero del trabajo, se redujo considerablemente el endeudamiento externo volcándose esos recursos hacia el interior de la comunidad, etcétera.

La vida y obra de los grandes hombres subsisten siempre en el recuerdo. Sus ideas, pensamientos y doctrina quedan hondamente en el seno de las personas. De esta manera, los grandes espíritus se eternizan y su voz e imagen se siguen percibiendo a través de los tiempos, marcando rumbos ciertos en el caminar cotidiano.

Quizá convenga tener presente que el concepto de Perón sobre la empresa de reconstrucción no está dado por las formas sino por el contenido. Él sabía que una de las causas del problema de la postración y el desencuentro argentino tiene una raíz moral y cultural. La obra del hombre es un reflejo de su vertebración espiritual, así como las frustraciones y el desconcierto son prolongación de un vacío interior. Por eso el ilustre tres veces presidente de los argentinos plantea, como condición sine qua non de la reconstrucción nacional, la reconstrucción del hombre argentino. Su salud moral y espiritual le preocuparon tanto como su bienestar social.

Por el sentido de la justicia y de la verdad trabajó toda su vida. Según su pensamiento, para un argentino no debe haber nada mejor que otro argentino.

Seguramente, este homenaje al general Perón, debe tener otro homenajeado: el pueblo argentino, quien supo reunirse en la plaza de Mayo en defensa del ideal de grandeza.

Finalmente, queremos agregar que el general Perón, no sólo dio al país una valiosa contribución de su capacidad creadora y su propia vida, sino que también le dio un ejemplo de humildad, reveladora de la profundidad de su alma. Sostuvo siempre que los pueblos son los artífices de sus propios destinos y que sólo los pueblos

salvan a los pueblos, ratificando su inmensa fe en los hombres que trabajan en todos los órdenes de la actividad humana.

Estas razones y antecedentes resultan una mínima síntesis de las cualidades y virtudes del teniente general Juan Domingo Perón y demuestran la justicia del homenaje que por medio de este proyecto se pretende realizar en reconocimiento a uno de los más grandes hombres de nuestra historia.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al general Juan Domingo Perón, al cumplirse el día 17 de octubre de 2012 el 67° aniversario del histórico 17 de octubre de 1945, por su vida entregada al servicio del ser humano, por el amor hacia su pueblo y por su trabajo constante a favor de la justicia social, la soberanía política y la independencia económica.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

223

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Cáncer de Mama, el cual tendrá lugar el 19 de octubre de 2012, por constituir una excelente oportunidad para tomar conciencia de la importancia que tiene la realización de un diagnóstico temprano de dicha enfermedad con el fin de lograr un adecuado tratamiento de la misma.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.692/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Cáncer de Mama, el cual tendrá lugar el 19 de octubre de 2012, por constituir una excelente oportunidad para tomar conciencia de la importancia que tiene la realización de un diagnóstico temprano de dicha enfermedad con el fin de lograr un adecuado tratamiento de la misma.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La conmemoración del Día Mundial del Cáncer de Mama, el cual tendrá lugar el 19 de octubre de 2012, constituye una excelente oportunidad para tomar conciencia de la importancia que tiene la realización de un diagnóstico temprano de dicha enfermedad con el fin de lograr un adecuado tratamiento de la misma.

El cáncer de mama cada día pone fin a la vida de muchas mujeres de todas las edades; aunque sólo un 6 % de los casos se da en menores de 35 años, siendo sí más probable en aquellas mujeres mayores de 40 años.

Es importante recordar que el cáncer de mama es el tumor más frecuente en la población femenina. En los últimos años su incidencia ha aumentado de forma considerable.

Consideramos importante señalar con respecto a este mal, lo siguiente:

– Que se presenta con mayor incidencia después de los 45 años y posteriormente a la menopausia.

– Que, en cuanto a los antecedentes gestacionales, es más frecuente en mujeres que tuvieron su primer hijo después de los 30 años o que nunca engendraron.

– Que entre los antecedentes de salud hay que tener en cuenta que las mujeres que ya tuvieron cáncer en un seno, están más propensas a desarrollarlo de nuevo.

– Que con respecto a los antecedentes de desarrollo sexual, cabe señalar que aquellas mujeres que presentaron menstruación temprana o menopausia tardía tienen más probabilidades que otras de padecerlo.

– Que los antecedentes familiares de cáncer de mama elevan las posibilidades de padecer la enfermedad.

– Que el cigarrillo altera la composición genética de las células aumentando el riesgo de que este mal aparezca.

– Que la ingesta de alcohol, la cual ha aumentado en las mujeres en los últimos años, contribuye a la aparición de esta dolencia.

– Que el consumo de grasas saturadas es otro factor de riesgo debido a que genera una condición propicia para desarrollar el cáncer de mama, fundamentalmente, en las mujeres que hayan aumentado más de 20 kilos después de los 18 años.

Asimismo, queremos destacar que el dolor de las mamas y la presencia de bolitas o tumores no siempre son signos de cáncer. En la mayoría de los casos, las

afecciones que se presentan son benignas, sobre todo durante la adolescencia.

No obstante eso es el médico, a través de algunos estudios, el que puede descartar la existencia de esta enfermedad. La presencia de bolitas o tumores en las mamas suelen estar estimulada por hormonas como la progesterona y los estrógenos.

Del mismo modo, los especialistas explican que hasta el 1,5 % de las mujeres asintomáticas tienen una lesión sospechosa en la mamografía.

Por esta razón, para poder realizar un diagnóstico temprano, se aconseja el inicio de los chequeos médicos a partir de los cuarenta años, comenzando a esta edad a ser anuales.

Es importante saber que en aquellos casos en los que existen antecedentes familiares o una lesión palpable se pueden iniciar antes de esa edad.

Finalmente, queremos mencionar que las nuevas tecnologías permiten realizar chequeos completos de mama en tan sólo una mañana, evitando la angustia en aquellas mujeres que sospechan tener algunas lesiones en alguno de sus senos.

Como legisladores de la Nación tenemos el deber constitucional de promover un Estado de bienestar y la salud general para todos los habitantes. Por ello, queremos adherir a la conmemoración de un día tan importante que invita a tener presente el valor de la vida humana, que debe ser protegida permanentemente por todos y en todas las circunstancias.

Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

II

(S.-2.116/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial de Lucha contra el Cáncer de Mama, que se conmemora los 19 de octubre de cada año.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La fecha señalada es el día elegido en todo el mundo para concientizar sobre la importancia de realizarse estudios para la prevención de una enfermedad que, en nuestro país, es una de las principales causas de muerte entre las mujeres.

La franja etaria más afectada es entre los 35 y los 69 años, aunque se haya detectado alguna excepción, que representa un 6 %, de menores de 35 años que lo han padecido.

El tejido mamario, al igual que el resto de los tejidos, está formado por células. Cuando éstas comienzan a reproducirse sin control se forma una masa tumoral que, cuando adquiere capacidad invasiva (infiltración) o capacidad para desarrollarse en lugares alejados (metástasis), pasa a llamarse tumor maligno o cáncer de mama.

La mamografía y el autoexamen de mamas son las únicas herramientas que permiten detectar afecciones que pueden desencadenar en un cáncer de mama, de allí la importancia de concientizar sobre la necesidad de realizarse controles periódicamente.

La enfermedad no presenta síntomas o pasan desapercibidos, sólo el cáncer de mama avanzado hace que se presenten hinchazón de brazos, dolores óseos, perdida de peso, etcétera; pero hay que evitar con los controles llegar hasta este punto.

Existen factores de riesgo no modificables: edad, sexo, antecedentes familiares, menarca precoz, menopausia tardía o la presencia de ciertos genes; y factores de riesgo modificables, la obesidad, hábito de fumar, terapia de remplazo hormonal durante la menopausia, ausencia de hijos, hijos a edad avanzada o no haber amamantado.

En un porcentaje del 1 %, en una relación de un caso cada 150, también puede afectar a los hombres.

Existen diversos tratamientos para la enfermedad, como quimioterapia, terapia hormonal, cirugías, radiaciones y anticuerpos monoclonales.

La trascendencia de esta fecha es difundir la importancia de la prevención. En todo el mundo se desarrollan actividades, espectáculos, entrega de material explicativo, campañas en los medios de comunicación, etcétera, que invitan a la población a concurrir a los centros de detección, muchos de los cuales realizan el examen mamario de manera gratuita y a la brevedad.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Cáncer de Mama, el cual tendrá lugar el 19 de octubre de 2012, por constituir una excelente oportunidad para tomar conciencia de la importancia que tiene la realización de un diagnóstico temprano de dicha enfermedad con el fin de lograr un adecuado tratamiento de la misma.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

224

(S.-1.693/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Osteoporosis, la cual tendrá lugar el 20 de octubre de 2012, por ser una oportunidad para tomar conciencia de la importancia que tiene la realización de un diagnóstico temprano de dicha enfermedad para lograr un adecuado tratamiento de la misma.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestra adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Osteoporosis, la cual tendrá lugar el 20 de octubre de 2012, por ser una oportunidad para tomar conciencia de la importancia que tiene la realización de un diagnóstico temprano de dicha enfermedad para lograr un adecuado tratamiento de la misma.

La osteoporosis es una enfermedad del metabolismo del hueso que se caracteriza por la disminución de la masa ósea y deterioro de la arquitectura ósea, lo que conduce a la fragilidad del mismo con un consecuente incremento del riesgo de fracturas.

La osteoporosis no produce síntomas que avisen del progresivo deterioro de la estructura ósea y por ello la principal complicación de la enfermedad son las fracturas.

El 70 % de las fracturas producidas en personas mayores de 45 años, están condicionadas por la osteoporosis. Las fracturas más frecuentes asociadas a esta enfermedad se producen a nivel de la columna vertebral, el antebrazo y la cadera.

Las fracturas en la cadera son las más delicadas, ya que ocasionan una mortalidad de más o menos 20 % durante el primer año de producida la misma. Además, de los pacientes que sobreviven, el 50 % quedarán con algún grado de incapacidad y/o limitación física, por lo que requerirán de cuidados permanentes.

Una de las causas de la enfermedad puede ser por herencia, esto es, aquellos que tienen antecedentes familiares de fracturas tienen más probabilidades de padecerlas. Se conocen algunos de los genes relacionados con el desarrollo de una masa ósea, por lo que existe la posibilidad de evitar la enfermedad actuando desde la infancia preventivamente.

Otro motivo puede ser la dieta pobre en calcio. El calcio es un elemento fundamental en la formación de los huesos. El mismo se encuentra, principalmente, en los derivados lácteos (leche, yogur, queso y helados), aunque también está presente en otros alimentos como pescados azules, frutos secos, etcétera.

La delgadez es otra de las causales, aunque esto no sugiere que el sobrepeso sea una buena idea. Debe evitarse éste así como la delgadez e intentar alcanzar un peso ideal.

Asimismo, la inmovilización prolongada sea por enfermedad, sedentarismo u otra circunstancia debe evitarse. El ejercicio constituye un estímulo para la formación y fortaleza del hueso. La falta de ejercicio físico es un factor que puede desarrollar y perpetuar la osteoporosis.

Cabe destacar que las mujeres, entre un 20 y 25 % padecerán osteoporosis después de la menopausia (proporción cuatro veces superior a la del varón) debido a que tienen menor cantidad de masa ósea y a la pérdida de hormonas femeninas (estrógenos) durante su adultez.

Es importante destacar que una de las herramientas que tenemos para prevenir esta enfermedad es el fortalecimiento óseo en edades tempranas, de esta manera el riesgo de padecerla en la adultez se reduce en un 50 %, por eso la importancia de este día para educar, informar y concientizar a la sociedad sobre esta enfermedad.

Como legisladores de la Nación tenemos el deber constitucional de promover un estado de bienestar y la salud general para todos los habitantes. Por ello, queremos adherir a la conmemoración de un día tan importante que invita a tener presente el valor de la vida humana, que debe ser protegida permanentemente por todos y en todas las circunstancias.

Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Osteoporosis, la cual tendrá lugar el 20 de octubre de 2012, por ser una oportunidad para tomar conciencia de la importancia que tiene la realización de un diagnóstico temprano de dicha enfermedad para lograr un adecuado tratamiento de la misma.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

225

(S.-1.802/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al Colegio “Madre Cabrini”, al cumplirse el 100º aniversario de su funda-

ción en el mes de junio del año 2012, por su importante acción a favor de la educación y de la formación espiritual de las personas; y a la madre Francisca Javier Cabrini por ser la fundadora de dicho instituto y por haber dedicado toda su vida al servicio de los más necesitados.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es nuestro deber como legisladores nacionales declarar nuestro homenaje y reconocimiento al Colegio "Madre Cabrini" de la ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, al cumplirse el 100º aniversario de su fundación en el mes de junio del año 2012, por su importante trayectoria a favor de la educación y formación espiritual de las personas en nuestro país y en el mundo.

Asimismo, consideramos que es justo rendir nuestro homenaje y reconocimiento a la madre Francisca Javier Cabrini por ser la fundadora de dicho instituto y por haber dedicado toda su vida al servicio de los más necesitados.

Es importante recordar que se cumplen, en el presente año 2012, el 162º aniversario de su nacimiento y el 62º aniversario de su proclamación como Patrona de los Emigrantes.

La fundadora de las Misioneras del Sagrado Corazón, madre Francisca Javier Cabrini, vivió desde la segunda mitad del siglo XIX hasta el año 1917.

Nació en Lombardía, en Sant'Angelo Lodigiano, Italia, el 15 de julio de 1850 en el seno de una familia de una profunda fe, creciendo junto a dos hermanas y un hermano mayores que ella. Tuvo otros siete hermanos que fallecieron tempranamente.

Sus padres fueron Agostino Cabrini y Stella Oldini, ambos de una enorme fe que supieron transmitir a sus hijos. Su hermana Rosa era mayor que ella y un verdadero modelo de vida que madre Cabrini supo seguir.

En su infancia se hizo espontáneo y cada vez más consciente y comprometido el sueño de ser religiosa misionera deseando poner en el corazón de quienes se le acercaban el amor seguro y decidido que se estaba desarrollando en el suyo.

En sus primeros años de vida, madre Cabrini había soñado espacios sin fronteras llenando barquitos de papel con violetas en el Vénera, pequeño riachuelo de Livraga, donde jugaba cuando era pequeña, viéndolos alejarse llevados por la corriente y pensando que las flores eran sus futuras hermanas que viajaban a misionar. Sus sueños maduraron en el dolor transformándose en sólidos ideales a favor de los más necesitados.

Contaba que el día de su confirmación, cuando aún tenía siete años, sentía algo que casi no podía explicar, le pareció no estar ya sobre la tierra, teniendo su corazón pleno de un gozo purísimo.

Ya en su adolescencia Francisca Cabrini se inscribió en la Escuela Normal de Arluno, pueblo muy cercano a Sant'Angelo, a fin de graduarse de maestra de escuela.

Dicha escuela estaba en manos de las Hijas del Sagrado Corazón, que formaban e instruían a las futuras maestras. Ahí vivió madre Cabrini durante casi cinco años, hasta 1868, año en que se graduó.

Siguiendo la costumbre de la época, las internas vivían en el convento con las religiosas. El progreso espiritual de Francisca Cabrini, que estaba a la altura de las religiosas en espíritu de oración y de sacrificio, fue enorme.

Es así como pidió su ingreso como religiosa en las Hijas del Sagrado Corazón, ya que su atracción por la vida consagrada había sido constante desde sus primeros años. Vivió seis años en la Casa de la Providencia, lugar donde recibió el hábito religioso.

Su formación religiosa dio uno de sus mayores frutos el día 14 de noviembre de 1880. Ese día, a los 30 años de edad, junto a otras 7 religiosas, emprende la maravillosa y osada misión de crear una congregación misionera en Codogno (ciudad italiana situada a 60 km de Milán, a 58 metros sobre el nivel del mar, en el bajo Lodigiano).

Esta localidad bañada por las cristalinas aguas de tres ríos, Po, Llambro y Ticino, va a ser el epicentro del proyecto Cabriniano, impulsado por las proféticas palabras del obispo de Lodi monseñor Domenico Gelmini: "Tú quieres hacerte misionera, yo no conozco instituto misionero, funda tú uno".

Un antiguo convento franciscano, abandonado desde la época de Napoleón, se convirtió en el lugar elegido como matriz de su accionar misionero que trascendió Europa y se propagó por toda América y el mundo, y cuya finalidad fue, y es, el inagotable amor del corazón de Jesús. En dicho convento inició su Instituto de las Misioneras del Sagrado Corazón, como quiso llamarlo, defendiendo con firmeza aquel título de "misioneras".

Allí ingresaron, un 10 de noviembre de 1880, las siete hermanas. Es interesante recrear el momento a través de las memorias del instituto: "por la noche, madre Cabrini sin conocer la casa, en la oscuridad nos acompañó a cada una a su cuarto y daba la impresión de que ella conociera todo el convento al verla como se movía con tanta seguridad […] la casa estaba vacía y a las hermanas les hacía falta todo. Para la escasa comida no tenía ni los cubiertos suficientes, algunas comían con el tenedor, otras con la cuchara […] pero tenía paz y alegría desbordantes".

En una de las humildes habitaciones del ex convento madre Cabrini con sus compañeras improvisaron una capilla donde el 14 de noviembre de 1880 monseñor Serrati celebró la santa misa, las religiosas hicieron voto de profesión y madre Cabrini agregó a su nombre el de Javier en recuerdo de San Francisco Javier, patrono de las misiones.

Este es el lugar desde donde se irradió el amor de Jesús al mundo a través del accionar de una mujer aparentemente frágil pero de una fuerza espiritual ciclópea que funde su corazón en el de Cristo e impulsada por él es que se entrega a los más necesitados, a los desamparados y a los que sufren.

Por ese motivo es que en Codogno se encuentra la reliquia más preciada de madre Cabrini: "su corazón", el cual se encuentra en una iglesia que se construyó después de su muerte, denominada "Tabor".

Además se halla la habitación de la santa con algunas de sus pertenencias, custodiada y conservada con mucho amor por las hermanas.

Este cuarto ha sido testigo de sus largas vigilias, de interminables e íntimos coloquios con Dios. Allí redactó las reglas de su instituto y escribió numerosas cartas postulares y de agradecimiento.

Por eso se ha convertido en la actualidad en un sitio de peregrinación y oración para la grey católica universal. Resulta movilizante poder contemplar los numerosos mensajes que diferentes peregrinos deslizan bajo la almohada de la cama que pertenecía a la santa, buscando alivio a los problemas que los aquejan.

En ese entonces era imposible predecir que esa joven maestra, con una clara y precoz vocación religiosa, llegaría a realizar 67 fundaciones en América y Europa, en el transcurso de sus 67 años de existencia. Fueron proféticas las palabras del papa León XIII, su protector y amigo: "Acércate Cabrini, tienes el espíritu de Dios, llévalo por todo el mundo".

Su mayor atracción era el corazón de Jesús, soñando con la misión en China. Sin embargo, cuando la Iglesia, en la persona del papa León XIII, le indicó el camino de los emigrantes en América, ahí dirigió sus pasos convirtiéndose para todos en compañía y esperanza.

Madre Cabrini que desde pequeña soñaba con ir a Oriente a misionar, entendió que la voluntad de Dios, expresada por las palabras del papa León XIII, era venir a América, más precisamente a Nueva York adonde habían llegado muchos inmigrantes italianos que debían enfrentarse a duras condiciones de vida tanto en lo material como en lo espiritual: tratando de sortear la barrera del idioma, de insertarse en una sociedad que no los recibía como hermanos.

Así, sin más, entregando su misión al sagrado corazón, también se embarcó rumbo a América, a ponerse en contacto con aquellos hombres y mujeres que pretendían comenzar una nueva vida en otro lugar lejano a su tierra natal, a brindarles su apoyo.

Y no fueron sólo palabras. Fue fundadora de escuelas, de asilos y de hospitales. Visitó con sus hermanas a los más débiles, a los pequeños de Dios: a los huérfanos, a los enfermos, a los presos. Amó en ellos al mismo Jesús.

Madre Cabrini comprendía el sufrimiento de los inmigrantes porque ella misma se había alejado de su patria. Pero jamás se había alejado de la voluntad de Dios. Y allí radicaba su fuerza espiritual. Allí estaba el secreto de la grandiosidad de su obra.

Así fue como se embarcó hacia América en La Haya, el 23 de marzo de 1889, en la nave de carga "Bourgogne" a bordo de la cual viajaban más de 1.500 inmigrantes. Durante la travesía se desató una tormenta pasando duras pruebas.

El 31 de marzo, las primeras siete misioneras del Sagrado Corazón de Jesús llegaron a suelo americano.

No les resultó fácil instalarse en Nueva York, ciudad a la cual arribaron primeramente, ya que la casa donde debían hospedarse no existía más. Su decidida intención de permanecer en suelo americano hace que organicen una escuela para inmigrantes antes que el orfanato que pensaban crear.

Poco tiempo después de su llegada a la ciudad de Nueva York, en junio de 1889, las hermanas visitaban los apartamentos más pobres, los subterráneos donde vivían amontonados los inmigrantes, y entraban en lugares donde ni siquiera la policía se atrevía a ingresar sin protección; haciéndose inmigrantes con los inmigrantes para poder auxiliar a los miles de italianos que se encontraban sumidos en la pobreza y la desolación, y a los niños que quedaban solos lustrando zapatos por las calles mientras sus padres estaban sometidos a las tareas más pesadas para poder sobrevivir.

En el año 1890 fundó el noviciado americano con otras siete misioneras.

Más tarde partió con catorce hermanas para Nicaragua. Después de un viaje largo y dificultoso, en el mes de diciembre de 1891 inauguró el Colegio de Granada.

Luego decidió regresar a Nueva York recorriendo la costa atlántica pasando por la zona habitada por las comunidades indígenas misskito, realizando un viaje nada fácil y llevando consigo sólo a una joven indígena como intérprete. No obstante las dificultades trató de ayudar a estas comunidades de América.

Después de haber estado nuevamente en Roma y de haber obtenido audiencia con el Papa, éste la impulsa a proseguir con su obra. En los planes de madre Cabrini había llegado la hora de la República Argentina, hacia donde se habían dirigido centenares de inmigrantes.

El objeto de este viaje fue realizar una fundación en nuestro país, donde su celo misionero encontró un vasto campo de acción y también posibilidades para que sus hermanas se establecieran.

Esta vez la Santa Misionera emprendió un viaje largo y fatigoso, partiendo de Panamá hacia la República Argentina a través de la cordillera de los Andes.

Con estas palabras las hermanas de Panamá, despidieron a madre Francisca Javier: "¡Qué viaje tan largo y difícil emprende ahora la madre!". Era el 12 de octubre de 1895 y junto a la hermana Clara inició el fatigoso viaje, que incluyó una escala en Lima, lugar en donde la madre se encomienda a santa Rosa, en el momento de visitar su tumba.

Debió enfrentarse ante todo con la fatiga de una navegación lenta a lo largo de las costas de América meridional, bañadas por el Océano Pacífico. Luego, tuvo que soportar la difícil travesía de la inmensa cadena montañosa abriéndose camino por entre la nieve.

El 23 de noviembre de 1895, desde Santiago de Chile, parte la caravana organizada por la Compañía Transandina y Francisca Cabrini figura entre los viajeros.

Así, llegó a nuestro país a través de la cordillera de los Andes y llevó a cabo esa empresa a los cuarenta y cinco años con la misma desenvoltura con que había desafiado otras empresas espirituales anteriores.

El viaje en su totalidad duró desde el 12 de octubre al 1º de diciembre de 1895, llegando a un país, el nuestro, donde no tenía personas conocidas. Sin embargo, en poco tiempo pudo realizar un trabajo que a todos les pareció un milagro por los frutos que dejó.

Los primeros días de diciembre de 1895, las hermanas Clara y Francisca se hospedaron en la casa de las hermanas de la Misericordia, contando con la ayuda del padre Broggi para contactarse con las autoridades civiles y eclesiásticas de la ciudad de Buenos Aires.

A pesar de los obstáculos existentes, especialmente el idioma, y después de mucho caminar en busca de una casa que le permitiera concretar su deseo de establecer un centro educativo en esta ciudad, madre Cabrini encuentra el lugar ideal, dando origen así a su primera fundación en la República Argentina.

De este modo, el 8 de mayo de 1896 abre sus puertas, en honor a la santa de Lima, el Colegio "Santa Rosa" en pleno centro porteño.

Posteriormente, parte desde la ciudad de Buenos Aires, en agosto de 1896, hacia la de Barcelona.

Nuevamente, en diciembre del año 1900, madre Cabrini partió desde Génova para dirigirse por segunda vez a la República Argentina, en cuya ciudad capital pasó la primera mitad del año 1901.

Trayendo consigo las mayores gracias, la reverendísima y venerada madre fundadora, Francisca Javier Cabrini, después de su segunda llegada a la Argentina se puso con todas las fuerzas a expandir y difundir el instituto en varias provincias que se lo habían solicitado.

Durante su permanencia en la ciudad de Buenos Aires trasladó un colegio, que había fundado en su viaje anterior, al barrio de Caballito y en el barrio de Flores abrió un orfanato para los emigrantes más pobres.

Desde Buenos Aires dispuso enviar dos hermanas, cuyos nombres eran Costanza Cambieri y Ana Lombardi, a la ciudad de Mendoza para realizar la fundación de una nueva institución. Sin embargo, la misma no pudo realizarse y, luego de cuarenta días, la madre Cabrini hace que abandonen dicha ciudad y emprendan el regreso.

El día 13 de abril de 1901 dichas dos hermanas arriban a la actual ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, resueltas a no marcharse sin antes dar todos los pasos posibles que tendiesen a abrir el camino para una nueva fundación allí.

En esta última ciudad se comunicaron con el padre Félix Gómez, quien no podía él sólo atender a todas las necesidades de los feligreses de la zona.

Ambas recibieron hospedaje en la casa de la señora Mercedes Ortiz de Ramallo, la cual mostró un gran gesto de generosidad con esta acción y, posteriormente, también dio hospedaje a madre Cabrini.

Asimismo, muchas familias se mostraron deseosas e interesadas en que las recién llegadas pensaran en la fundación de un colegio para los niños de la ciudad.

Mientras recorrían Villa Mercedes las dos hermanas fueron recibiendo donaciones de dinero y bienes muebles para comenzar con su obra de parte de sus generosos vecinos.

Por ese entonces, año 1901, madre Cabrini se encontraba difundiendo el instituto en la ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe, abocada a la tarea de la fundación de un colegio internacional.

Posteriormente, llega en tren ella en persona a la ciudad de Villa Mercedes el día 23 de mayo de 1901 a las 16:30 horas. Las dos hermanas aludidas, junto a un gran número personas, se reunieron para esperarla, lo cual alegró mucho su llegada y una inmensa felicidad inundó su corazón.

No obstante el cansancio del largo viaje, madre Cabrini intercambió los augurios y felicitaciones. Luego tomó un breve descanso y quiso salir en busca de una casa para fundar un colegio. Ese mismo día la encuentra y el 24 de mayo le hacen entrega de las llaves.

Narra la tradición que un niño vendiendo un casal de palomas blancas se encontraba en el lugar y que se las ofreció a la madre, quien vislumbró en este hecho una señal del Espíritu Santo.

Este inmueble se hallaba en la intersección de las calles Pringles y Pedernera de la ciudad de Villa Mercedes. Señaliza el sitio histórico en la actualidad un prominente relieve en bronce, ejecutado por el escultor Roberto Tessi, quien ideó y plasmó su creación en los talleres de la Escuela Superior de Bellas Artes "Antonio E. Agüero". Dicho relieve se inauguró el 22 de noviembre de 1995.

Para poder encontrar dicha casa, recorrió toda la ciudad de Villa Mercedes hasta encontrar una que le pareció adecuada y la mejor de las ya visitadas. Sin embargo, es interesante señalar que cuando venía transitando por la calle principal (hoy avenida Mitre 1222), a madre Cabrini le quedó claro que ése era el lugar ideal para construir el colegio que actualmente funciona en esa dirección, pues consideraba que era el centro geográfico de la ciudad, sueño que se hizo realidad en la década del sesenta del siglo XX.

Se puede decir que, apenas llegó, ya encontró el local para el colegio con aquella actividad y energía que la distinguían en todos los trabajos que proyectaba en bien de las personas.

Al otro día, muy temprano, visitó a las familias que le habían prestado colaboración a sus hijas en el momento de su arribo a la ciudad.

Envió un telegrama llamando a algunas hermanas, que estaban en la ciudad de Buenos Aires, para constituir la primera comunidad de la ciudad de Villa Mercedes. Además las proveyó de todo lo necesario para desarrollar sus vidas allí.

Cabe destacar que para abrir el nuevo colegio se había solicitado autorización y realizado todos los trámites correspondientes ante el Consejo de Educación de la provincia de San Luis.

Luego de haberla obtenido, madre Cabrini peticionó a dicho organismo educativo el envío de algunos útiles y muebles para el equipamiento del mismo. A continuación se detalla la lista de lo solicitado: 40 bancos, 6 mesitas escritorios, 2 pizarrones, 1 pizarrón cuadricular, 3 escuadras y compases, 2 semicírculos graduados, 3 tableros contador, 1 esfera terrestre, 1 colección de sólidos, 1 plancha de botánica, 1 de zoología, 1 de minerología, 1 colección de carteles para la lectura, 1 juego completo de mapas, 1 mapa de la República Argentina, 1 mapa de la provincia de San Luis, útiles para gimnasia y perchas. Esta nota fue enviada a su vez por el destinatario a la oficina de depósitos para que se informara del material disponible.

Como se puede inferir del listado precedente, madre Cabrini, como buena docente, conocía las necesidades de un establecimiento educativo y bregaba por una educación integral de las niñas, no descuidando ningún aspecto.

El 25 de mayo de 1901, aniversario de la Revolución de Mayo de 1810, fue invitada por las autoridades civiles a los actos conmemorativos, asistiendo ella a los mismos acompañada por sor Francisca Merati.

En relación a esto último, quiero mencionar que hoy, después de tantos años, nos colma de emoción imaginar a madre Cabrini caminando por las calles de nuestra querida ciudad de Villa Mercedes, trasladándose desde la estación del ferrocarril hacia el corazón de la misma, por esas arterias, en el otoñal y ventoso clima del mes de mayo, conversando con los comerciantes y pobladores del primer año del siglo XX y compartiendo una de sus principales fechas patrias.

El 26 de mayo del año 1901 fue ella personalmente a esperar a la estación ferroviaria a las hermanas que, arribadas de la ciudad de Buenos Aires, venían para formar la comunidad de Villa Mercedes; recibiéndolas con sincero y maternal afecto. Las recién llegadas eran: madre Nazzarena Scalvini, madre Pierina Scollavizza y sor Concetta Arnaboldi

Ese mismo día, 26 de mayo de 1901, santa Francisca Javier Cabrini fundó el "Colegio Sagrado Corazón" en la ciudad de Villa Mercedes, el cual ya cumplió más de cien años brindando formación a varias generaciones. madre Cabrini fue su primera directora.

A fines de junio de 1901 la comunidad de Villa Mercedes despidió con gran pesar a madre Cabrini, quien tuvo que viajar a la ciudad de Buenos Aires para ocuparse de las otras fundaciones, quedando como superiora de la flamante comunidad religiosa la hermana Constanza Cambieri. No obstante ello, desde la Capital Federal, continuó mandando todo lo necesario para sus hijas y su fundación escolar.

Mientras tanto las hermanas repartían sus días ayudando en la parroquia a través de la catequesis, visitando a los enfermos y prisioneros, visitando a las familias de las quintas y campos de los alrededores, además de reparar y acondicionar el edificio del colegio, para lo cual se hizo necesario pedir colaboraciones y organizar rifas.

En cierta ocasión que las hermanas recorrían la ciudad de Villa Mercedes con dicho propósito, un hombre les donó $ 20, suma que era importante para la época. Las religiosas no imaginaron que dicho señor, llamado Henry de Boucherville, de origen francés, sería el futuro benefactor de la comunidad.

Henry de Boucherville, maravillado por poder comunicarse en su lengua materna con las hermanas, quienes habían residido un largo tiempo en la casa fundada en París por la santa madre, les ofrece un carruaje para que pudieran trasladarse a lugares más alejados, solicitándole a su vez que se contactaran y atendieran las necesidades de la colectividad francesa allí existente.

Años más tarde, el generoso protector deberá retornar a su patria natal, dejando a las hermanas el mobiliario de su casa y solicitando a su apoderado, el señor Valentín Moyetta, la entrega del monto $ 200 anuales, extraídos de la renta de sus propiedades.

A principio del año 1908, éste enviará desde París un delicado templete para la exposición del Santísimo Sacramento, dos ángeles, un vía crucis, varias cajas de láminas con representaciones religiosas y un hermoso cáliz para el capellán del colegio.

En el mes de octubre de 1909 la superiora de la casa, hermana Pía Dona, recibe una epístola del señor Boucherville en la que éste expresa su deseo de donar una manzana y media de terreno, donde vivían en ese momento dos ahijados suyos (el matrimonio Clemente y Jacques Pechín, de 64 y 66 años), ubicada sobre las calles Mitre, Corrientes y una calle sin abrir "para el naciente", y otra manzana "para el poniente" situada entre las arterias San Luis, Mitre, 3 de febrero (actual Pedernera) y una calle sin abrir.

En cuanto a la primera propiedad, ocupada por los esposos Pechín, no se podía usufructuar hasta el fallecimiento de ambos, debiendo bregar las hermanas por la atención de los ancianos.

Luego de consultar a madre Cabrini se acepta esta donación, siendo éste el lugar donde actualmente se encuentra emplazado el "Colegio Sagrado Corazón".

El trabajo en la casa era mucho. Tenían que visitar a los enfermos en los momentos de dolor, para infun-

dirles palabras de aliento, y enseñar el catecismo a los niños.

Los primeros años transcurrieron sin grandes novedades, la nueva casa se distinguía por el elevado nivel de enseñanza.

Así fue creciendo el colegio en número de alumnos y se fueron realizando los arreglos necesarios para mejorarla cada vez más.

La pujante escuela primaria de las misioneras recibía año tras año una mayor cantidad de alumnos.

En la década del cuarenta del siglo XX comienzan a dictarse también clases de bordados y cocina.

A fines de la década del cuarenta reciben alumnos varones pero sólo en primer grado superior.

En los años cincuenta se ven en la necesidad de construir un nuevo edificio más grande, comenzando así el sueño del nivel secundario. El nuevo colegio se construyó en el terreno que había elegido madre Cabrini cincuenta años atrás.

Ello fue posible, como se dijo precedentemente, gracias a la donación del terreno y dinero para la construcción del edificio por parte de los hermanos Boucherville.

Así fue creciendo la construcción de la nueva casa con planta alta lista para una escuela secundaria, abriendo sus puertas en el año 1962.

El nuevo edificio albergó durante años a niñas de poblaciones cercanas en las cuales no podían realizar sus estudios secundarios.

Es importante recordar que hay varios colegios pertenecientes a la congregación. Dos de ellos en la ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, uno en la ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe, otro en la provincia de Buenos Aires y tres en la ciudad de Buenos Aires.

Ya en la ciudad de Buenos Aires, madre Cabrini recorrió durante siete meses todo el territorio pampeano, a pesar de la fastidiosa fiebre intermitente que padecía.

Toda esta gran obra se realiza a partir de madre Cabrini, la cual era una religiosa frágil, débil, hasta enfermiza desde su niñez. Pero se atrevió a soñar. A soñar con una misión grandiosa. Pero también supo reconocer su propia debilidad y darse cuenta que nada se alcanza sin la ayuda de Dios.

Usó su libertad para entregarse y ser una herramienta para ayudar a otros; eligió obedecer la voluntad divina, confiar en la providencia, esperar o actuar cuando Dios se lo pedía. Porque sabía "escucharlo"; porque comprendía lo que Él esperaba de ella.

Pero no fue pasiva. Todo lo contrario. Era actividad, era ejecución, era decisión.

Se atrevió a soñar. Pero además, se atrevió a dejarse llevar por los caminos por donde su amado Jesús la llevara.

Por eso el valor cabriniano que queremos compartir hoy, a través del presente proyecto, es la capacidad de tener un corazón con alas, capaz de trascender las propias fronteras, para acoger al que es diverso, para compartir con el extranjero el mismo ideal de fraternidad.

Hoy, en este nuevo tiempo de posmodernismo, en el que existe una crisis de valores, nuestro país no escapa a ella. Y la herencia de santa Francisca Javier debe ser vivida por nosotros, para hacer que el amor sea el eje alrededor del cual vuelva a girar nuestra realidad atravesada por el egoísmo, el individualismo y la indiferencia generalizados.

Si amamos, como lo hizo madre Francisca Javier Cabrini, todo lo que hagamos irá de la mano de los valores superiores. Al decir de San Agustín: "Ama y haz lo que quieras". Y según las propias palabras de madre Cabrini: "No es tiempo para que el amor permanezca oculto, sino para que se manifieste vivo y verdadero". Lo dijo hace un siglo y aun hoy tiene una vigencia inusitada.

Porque el amor no es una palabra. No existe si no se traduce en hechos concretos, como los realizados por madre Cabrini y sus hermanas, que signifiquen ponerse al servicio del ser humano, y hacer ni más ni menos que lo que nos corresponde hacer a cada uno, desde nuestro lugar, desde el aquí y el ahora.

Es importante señalar que dentro de las misiones cabrinianas también existe el voluntariado, para que nadie se quede fuera. Se trata generalmente de jóvenes que todavía no se han establecido del todo en un trabajo estable y por lo tanto pueden ofrecer uno o dos años de trabajo misionero.

Ellos van voluntariamente a cualquier lugar del mundo donde están las misioneras del Sagrado Corazón. Hacen una dura preparación, en misiones locales al principio y luego en el exterior. Pero nunca inferior a un año.

Como podemos apreciar, en la familia cabriniana para misionar hay espacio siempre y en todo lugar.

Ello lo inició madre Cabrini, la cual fue adónde el corazón de Jesús le pedía que fuera, viendo en los ojos de los más necesitados, los desarraigados, los pobres, al mismo Jesús.

Para eso tuvo que renunciar a sí misma y entregar su vida misionera.

Santa Francisca Javier Cabrini nunca descuidaba lo que se le pedía realizar en bien de los demás, hasta llegar al límite de las posibilidades.

Su entrega fue especialmente realizada a favor de los emigrantes. En la población mundial, una persona de cada cincuenta es emigrante. Actualmente, más de 130 millones de personas viven en un país diferente de aquel en donde nacieron. Por las calles de cada continente se encuentran las víctimas del hambre, de la guerra, del genocidio, de las violaciones de los derechos humanos, del desequilibrio entre los países ricos y los países pobres.

La América de madre Cabrini, de fines del siglo XIX y principios del XX, era el refugio de los cam-

pesinos y de los jornaleros italianos que escapaban de la miseria, así como también el de personas de otras nacionalidades.

Ella se arriesgaba con audacia, junto con sus hermanas, en los barrios urbanos más poblados de inmigrantes y más peligrosos, en las minas, en los campos más aislados, etcétera; siempre impulsada por la compasión y por la firme decisión de hacer todo lo posible para aliviar los sufrimientos y la soledad, promoviendo a las personas con dignidad y sosteniéndolas en la esperanza.

En un período que fue de profunda transformación social y de enorme sufrimiento para los inmigrantes, casi siempre olvidados y explotados, no había espacio para la indiferencia.

Ella escribió en el año 1906: "…son muy pocos los que saben que nuestro instituto utiliza sus fuerzas principales para socorrer las necesidades materiales y morales de nuestros pobres italianos en el extranjero. Pero después será para todos de gran satisfacción ver que hay quién, sin hacer ruido pero con el trabajo y fatiga ímproba, contribuye para poner en alto el nombre italiano en países que no se contentan con las palabras sino con los hechos y hechos reales".

La apreciación de la identidad cultural de los emigrantes que buscan la integración en los países de acogida será un tema constante en madre Cabrini.

Su contribución con su ejemplo y sus reflexiones en lo que se refiere a la atención pastoral de los emigrantes, se derivaba del deseo de encontrar una adecuada solución a sus problemas personales y sociales.

Como se dijo, madre Cabrini era maestra diplomada y las instituciones educativas y de asistencia se fueron estableciendo con una generosa determinación y rápidos movimientos. Junto a estas instituciones se fue formando la comunidad de los emigrantes, manteniendo su sentido de pertenencia y teniendo presente el papel clave de la comunidad e migrada.

El papa Pío XII, al proclamarla patrona universal de los emigrantes, la definió como a "madre de los emigrantes". El papa Juan Pablo II le agregó después: "Madre afectuosa e incansable".

En efecto, la madre Cabrini al describir a sus hermanas, escribió una nota autobiográfica sobre la femineidad en la pastoral de la emigración: "…le llaman madres y hermanas, y ellos (los emigrantes) sienten que esas palabras no son vacías porque saben que esos títulos corresponden a corazones verdaderamente maternales, que palpitan juntos y que dejan de pensar en sí mismas, ellas hacen suyos sus intereses, sus penas, sus alegrías…".

Otra de sus mayores preocupaciones era los niños. Desde el inicio, su programa fue: "Tomamos a los niños desde los 4 a los 15 años de edad; les damos una casa, alimento y vestidos, los formamos física y mentalmente para que sean buenos ciudadanos…y ojalá pronto podamos hacer algo más."

El sentido de la urgencia y su ímpetu interior, en poco tiempo le permitió el desarrollo de las obras con intuiciones de método que todavía hoy sorprenden.

A madre Cabrini le interesaba toda la persona con sus realidades física y espiritual, sin condicionamientos.

Orfanatos, escuelas y hospitales surgieron en las distintas ciudades y países, manteniendo el contacto con los seres humanos también a través de las visitas a las familias y a los prisioneros.

Su dinamismo misionero y espiritual fue uniendo y coordinando todo, transformándolo en fuente de creatividad aún en los momentos de crisis.

Su desaparición física se produjo el 22 de diciembre de 1917, dejando 67 fundaciones y alrededor de 1.300 misioneras.

Fue beatificada el 13 de noviembre de 1938, canonizada el 7 de julio de 1946 y proclamada patrona de los emigrantes en el año 1950.

América se conmovió ante la noticia de su desaparición física, proclamándola, los inmigrantes, su santa, antes aún de que fuese promovida la causa de su canonización.

Ella, a pesar de los años transcurridos desde su fallecimiento, continúa siendo más actual que nunca y habla con su ejemplo y con sus enseñanzas.

En el torbellino de las migraciones actuales, su figura nos muestra el camino de la acogida y de la solidaridad para alcanzar un presente y un futuro de buena convivencia enriquecedora.

El papa Juan Pablo II, el 19 de febrero de 1995, nos ha recordado que la construcción de este futuro "requiere corazones maternos como aquel de madre Cabrini, enriquecidos con el potencial del ánimo femenino y refinado con el amor evangélico".

De este modo, la obra misionera, emprendida por madre Cabrini en 1880 y continuado por las misioneras del Sagrado Corazón hasta el día de hoy, se ha ido desarrollando y transformando para responder a los acontecimientos históricos que la han ido estimulando y que continúan motivándola.

Desde los inicios de su fundación, las misioneras del Sagrado Corazón se han dedicado a trabajar siempre al servicio de la gente más necesitada. Su actividad se brindó en los sectores donde es posible la promoción humana integral (educación formal y popular), la defensa de la vida (hospitales, dispensarios, etcétera), la opción por los pobres y por los más pobres y abandonados (obras sociales, actividades comunitarias, etcétera).

Actualmente, las misioneras del Sagrado Corazón trabajan en Europa (Italia, Francia, Inglaterra, Suiza, Portugal, España, Siberia); en América (Argentina, Estados Unidos, Brasil, Guatemala, Nicaragua); en África (Swaziland); en Asia (Taiwan); en Oceanía (Australia).

Las misioneras eligen la inserción, es decir, compartir la vida de los pobres, participando de sus esperanzas, de sus inseguridades y de sus frustraciones. Todo desde la mística de la fragilidad y de la debilidad, como al-

ternativa a la mentalidad de fuerza y de poder, típica de nuestro mundo de la eficiencia.

En el espíritu de esta mística han surgido nuevas comunidades de inserción en Brasil, en la Argentina, en Europa y en Estados Unidos.

El lo que hace en la República Argentina debemos decir que, actualmente, la hermana superiora para la región Argentina-Paraguay es María del Carmen Martínez.

También debemos resaltar que se ha desarrollado un estilo de vivir en comunidad confiando en la centralidad de la misión más que en una estructura comunitaria formada solamente por hermanas.

Asimismo, por el presente queremos rendir nuestro homenaje y reconocimiento a tantas hermanas misioneras que trabajan en el anonimato y que aceptan el reto de emprender nuevas sendas y hacer posible las nuevas iniciativas cabrinianas, a los laicos colaboradores, a los voluntarios y a las misioneras laicas cabrinianas.

En lo que hace al Colegio "Madre Cabrini" de la ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis queremos señalar que el 7 de agosto de 1910 se coloca la piedra fundamental de la futura "Escuela Taller del Sagrado Corazón", en un terreno de dos manzanas ubicadas en Suipacha y Lisandro de la Torre donadas por los hermanos Henry Boucherville y Alberto Boucherville ya mencionados precedentemente.

En 16 de junio del año 1912, se inaugura oficialmente dicho taller escuela poniéndose en funcionamiento el mismo. Esta fundación realizada por la madre Cabrini, en los aludidos terrenos donados es la que hoy cumple su centenario.

En dicha institución se empezó a gestar un proyecto educativo esencial para cubrir las necesidades de la comunidad circundante.

En el año 1937, las hermanas crean un jardín de infantes.

Posteriormente en el año 1947 la institución pasa a llamarse "Obra Madre Cabrini".

El la década de los años 1960 el "Colegio Obra Madre Cabrini" va creciendo en excelencia y se abren los grados de 1º a 3º. En 1972, se completan los grados primarios de 4º. a 7º grado.

Finalmente en el año 1975 pasa a llamarse Escuela "Madre Cabrini", la cual lleva este nombre hasta la actualidad, siendo una de las instituciones educativas más importantes de la provincia de San Luis y un ejemplo para la educación nacional.

Como legisladores de la Nación, debemos rendir como ya hemos dicho nuestro homenaje y reconocimiento al colegio que lleva el nombre de esta excepcional persona y que, hoy, cumple 100 años de existencia sembrando presente y futuro al servicio del ser humano, de la educación y de la cultura.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al Colegio "Madre Cabrini", al haberse cumplido el 100º aniversario de su fundación en el mes de junio del año 2012, por su importante acción a favor de la educación y de la formación espiritual de las personas; y a la madre Francisca Javier Cabrini, por ser la fundadora de dicho instituto y por haber dedicado toda su vida al servicio de los más necesitados.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

226

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de las Cooperativas y al Día Nacional del Cooperativismo, que se celebra el primer sábado de julio de cada año.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.576/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a un nuevo aniversario del Día Internacional del Cooperativismo que se celebra el primer sábado del mes de julio de cada año.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto adherir a la celebración del Día Internacional del Cooperativismo que se celebra anualmente el primer sábado del mes de julio, en conmemoración del centenario de la fundación de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), organismo no gubernamental independiente que nuclea a centenares de cooperativas alrededor del mundo.

El día internacional de las cooperativas implica el reconocimiento a esas entidades como un factor indis-

pensable para el desarrollo económico y social de los Estados. El cooperativismo halla sus orígenes recientes en 1844, cuando un grupo de obreros ingleses reunió sus intereses en forma legal (que consistió en el primer almacén cooperativo en Rochdale), con autoimposición de reglas basadas en la solidaridad.

La cooperativa es un medio de colaboración mutua, una asociación voluntaria de personas y no de capitales, con personería jurídica y responsabilidad limitada cuyo objetivo principal es el servicio hacia el socio y no el lucro, aunque propende a la generación de beneficios para todos. Un ejemplo histórico es el de las cooperativas agrarias.

El Día Internacional del Cooperativismo es el día de la hermandad, de la igualdad y de la equidad. El cooperativismo es una ideología, una forma de vida, no una manera de obtener ganancias especulativamente, y precisamente esto diferencia al cooperativismo de otro tipo de sociedades.

El Día Internacional del Cooperativismo es el día de la lucha contra la pobreza, dado que estas entidades son una herramienta fundamental contra ella.

El Día Internacional de Cooperativismo es también el día de la democracia. Cada socio tiene un voto igualitario dentro de la organización cualquiera sea el número de acciones cooperativas que posea; los asuntos se deciden en conjunto y los socios eligen libremente entre ellos a quienes dirigen la entidad.

Por los fundamentos expuestos solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

II

(S.-1.975/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de las Cooperativas y al Día Nacional del Cooperativismo, que se celebra el primer sábado de julio de cada año.

Liliana B. Fellner. – Elsa B. Ruiz Díaz. – Sonia M. Escudero. – María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Día Internacional de las Cooperativas y el Día Nacional del Cooperativismo, que celebramos en el corriente año, se enmarca en un contexto de reconocimiento mundial de la labor de las cooperativas y sus implicancias económicas, sociales, culturales y políticas.

Las cooperativas representan organizaciones asociativas que agrupan a personas con necesidades económicas y sociales comunes, y cuya acción conjunta tiene como finalidad lograr el bienestar colectivo. Estas iniciativas asociativas se basan en valores de autoayuda, autoresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad; asimismo, abarcan un abanico importante de actividades, por ello existen diversos tipos de cooperativas: agropecuarias, de trabajo, de provisión de bienes y servicios públicos, de vivienda, de consumo, de crédito, de seguros, bancos cooperativos. Las diversas experiencias cooperativas cumplen un rol fundamental en el desarrollo económico y social, y por ende, en el desarrollo nacional.

Dada la trayectoria histórica que ha tenido el movimiento cooperativo a nivel mundial en la atención de las necesidades de las poblaciones, la contribución en la reducción de la pobreza, la generación de trabajo, la integración social y el cuidado del medio ambiente, las cooperativas representan un factor indispensable para el desarrollo económico y social, y por ende, en el desarrollo de los pueblos.

En 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en consonancia con la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), proclamó que, a partir de 1995, se declare el Día Internacional de las Cooperativas el primer sábado de julio de cada año, con el ánimo de que los gobiernos celebraran anualmente el importante rol de los movimientos cooperativos nacionales.

Nuestro país adhirió a esta declaración y refuerza este reconocimiento a nivel nacional promulgando la ley 24.333, que declara el primer sábado de julio como Día Nacional del Cooperativismo.

En 2009, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó a 2012 como Año Internacional de las Cooperativas (AIC). Esta declaración tiene como objetivo concientizar sobre del impacto socioeconómico de las cooperativas y promover la creación y el crecimiento autónomo de las cooperativas. El lema que moviliza la celebración: "Las empresas cooperativas ayudan a construir un mundo mejor" propone trabajar en torno a los siguientes aspectos:

– Crear mayor conciencia de la sociedad respecto a la contribución de las cooperativas en el desarrollo económico y social, para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

– Promover la constitución y el crecimiento de las cooperativas entre las personas y las instituciones para satisfacer las necesidades comunes, con una plena participación económica y social.

– Alentar a los gobiernos y a los organismos reguladores a establecer políticas, leyes y normas que favorezcan la creación y el crecimiento de las cooperativas.

La celebración internacional a la que asistimos en el corriente año refuerza el reconocimiento del movimiento cooperativismo y las entidades que lo conforman, como factores clave para mejorar la calidad de vida de

los pueblos y afianzar su participación en los modelos de desarrollo a nivel nacional, regional y mundial.

En nuestro país, el reconocimiento del movimiento cooperativo y las entidades que lo conforman se ve reflejado en la conformación de la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas (15 de mayo de 2012), integrada por legisladores nacionales de ambas Cámaras. Esta red tiene como finalidad promover y acompañar, desde la órbita legislativa, el desarrollo del sector cooperativo.

Finalmente es importante señalar que, en el marco de esta celebración, se llevará a cabo durante septiembre en la ciudad de Rosario, el Congreso Argentino de las Cooperativas 2012, organizado por la Confederación Cooperativa de la República Argentina (Cooperar) y la Confederación Intercooperativa Agropecuaria (Coninagro).

Por las razones expuestas, y con el ánimo de fomentar y fortalecer el cooperativismo y las entidades que lo conforman, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana B. Fellner. – Elsa B. Ruiz Díaz. – Sonia M. Escudero. – María de los Ángeles Higonet.

III

(S.-2.050/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Año Internacional de las Cooperativas 2012 proclamado por la Organización de las Naciones Unidas y a la celebración del Día Internacional de las Cooperativas y del Día Nacional de las Cooperativas, que se conmemorará el 7 de julio de 2012.

Marta T. Borello.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A pesar de los años transcurridos desde que un grupo de obreros ingleses se unió en Rochdale (Inglaterra) para formar una de las primeras cooperativas formalmente organizada, siguen hoy vigentes aquellos principios que movilizaron a estos trabajadores para buscar una solución y salvaguardar su fuente de trabajo. Establecieron, en ese momento, que valores como solidaridad, honestidad, responsabilidad, iniciativa personal y participación serían las premisas del trabajo cooperativo que permitirían el desarrollo y el progreso de todos sus integrantes.

Quizá sin saberlo estaban dando origen a una de las formas organizativas más democráticas, donde la palabra, los deberes y los derechos se distribuyen equitativamente y todos reciben los mismos beneficios.

En 1994, la Asamblea General de la ONU, por medio de la resolución 49/155, invitó a los gobiernos, organizaciones internacionales, organismos especializados y organizaciones cooperativas nacionales e internacionales a observar anualmente el Día Internacional de las Cooperativas, reconociendo que las cooperativas estaban pasando a ser un factor indispensable del desarrollo económico y social, que debía ser celebrado cada año por los gobiernos en colaboración con sus movimientos cooperativos nacionales.

En ese año, la Argentina declaró el Día Nacional del Cooperativismo para que fuera celebrado el primer sábado de julio, en consonancia con la valoración expresa y explícita del cooperativismo en las Constituciones provinciales, en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en las Naciones Unidas.

Según el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), en nuestro país existen 12.760 cooperativas. Más de un cuarto del total están situadas en la provincia de Buenos Aires, pero la extensión a lo largo y ancho del territorio nacional es cada vez mayor.

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó a 2012 como el Año Internacional de las Cooperativas y resaltó la contribución de las cooperativas al desarrollo económico y social, especialmente su impacto en la reducción de la pobreza, la creación de empleos y la integración social. Bajo el lema "Las empresas cooperativas ayudan a construir un mundo mejor", el Año Internacional de las Cooperativas tiene tres objetivos principales: crear mayor conciencia, promover el crecimiento y establecer políticas adecuadas, y así fomentar el apoyo y desarrollo de empresas cooperativas compuestas por personas y sus comunidades.

Estas organizaciones, que tienen como principal objetivo el servicio, han contribuido con sus acciones a lograr condiciones de vida más dignas para sus asociados y a reforzar el espíritu de lucha frente a la adversidad, por lo que merecen ser reconocidas y apoyadas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito la aprobación de este proyecto.

Marta T. Borello.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de las Cooperativas y al Día Nacional del Cooperativismo, que se celebra el primer sábado de julio de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

227

(S.-805/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Andino sobre Patrimonio Cultural denominado "Identidad y desarrollo de los pueblos", organizado por el Instituto Superior de Formación Docente –ISFD– N° 4 de la provincia de Jujuy, que se realizará entre los días 1º y 6 de agosto del corriente año en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Liliana Fellner.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El I Congreso Andino sobre Patrimonio Cultural, denominado "Identidad y desarrollo de los pueblos", será organizado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 4 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, y se llevará a cabo entre los días 1º y 6 de agosto del presente año en la mencionada ciudad. Este evento cuenta con el apoyo y la contribución del gobierno de la provincia de Jujuy, el Ministerio de Educación provincial y la Universidad Nacional de Jujuy.

Se trata de un evento de carácter científico y cultural que tiene como finalidad constituirse en un espacio de reflexión, de construcción de conocimientos y de recuperación, difusión y promoción de las diversas manifestaciones de nuestro patrimonio cultural. Esta revalorización de nuestro legado histórico contribuirá al fortalecimiento de la identidad de nuestros pueblos y su desarrollo.

Este I Congreso Andino no será un episodio aislado, sino que se concretará en el marco de una conmemoración muy especial para la provincia de Jujuy y para toda la Argentina: el bicentenario del Éxodo Jujeño. El próximo 23 de agosto se cumplirán 200 años de aquella gesta heroica del pueblo de Jujuy, llevada a cabo en un momento fundacional de la historia argentina y que constituyó un hito fundamental dentro del extenso proceso de emancipación de nuestro país.

En ese marco, este evento también tiene la intención de honrar a aquellos valientes y corajudos habitantes de estas tierras que con su entrega y heroísmo tuvieron una contribución valiosísima en la conformación de la Nación Argentina e hicieron un aporte muy significativo para salvaguardar el patrimonio de una patria naciente.

Atento a la relevancia y al valor histórico con el que cuenta, este acontecimiento ha recibido el apoyo de la Secretaría de Cultura de la Nación, la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, y la Secretaría de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy.

Considerando que la educación, en un sentido amplio, y la formación docente superior, en un sentido más restringido, constituyen un campo privilegiado para promover espacios de reflexión y análisis, desde donde surjan nuevos conceptos y se acuerden ideas superadoras de visiones hegemónicas y reduccionistas, este Congreso Andino pretende crear un ámbito en el que pluralismo, integración, identidad, desarrollo, cultura, turismo y educación intercultural puedan ser vistos como factores que interactúan y se interrelacionan activa y constantemente.

Este evento apunta a crear una línea de pensamiento y acción mediante la cual se conciba el desarrollo como un amplio espectro en el cual estén incluidas las diversas identidades de los pueblos y las heterogéneas maneras de concebir la realidad, el bienestar, la calidad de vida y la libertad, entre otros aspectos.

Otro aspecto central es generar conciencia acerca de la importancia de la correlación y la sinergia entre las políticas educativas, culturales y turísticas. El turismo es una industria en constante crecimiento y de alto impacto socioeconómico, que favorece el desarrollo regional y actúa como un excelente medio para el diálogo inter y multicultural. Una gestión cultural inteligente, basada en la preservación y promoción patrimonial, es un aspecto clave para permitir el desarrollo turístico y para fortalecer la autoestima y capacidad creativa de las comunidades, mientras que la educación y la formación docente son un aspecto primordial para promover la integración igualitaria y democrática.

Ayer, hoy y siempre, la defensa del patrimonio natural y cultural, tangible e intangible, material y simbólico, resulta fundamental para mantener y fortalecer la identidad, el desarrollo y el orgullo de los pueblos. Es un desafío que se renueva constantemente.

Señor presidente, por los motivos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen con su voto afirmativo para la aprobación del presente proyecto.

Liliana Fellner.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Andino sobre Patrimonio Cultural denominado "Identidad y desarrollo de los pueblos", organizado por el Instituto Superior de Formación Docente –ISFD– N° 4 de la provincia de Jujuy, que se realizará entre los días 1º y 6 de agosto del corriente año en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

228

(S.-2.094/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y cultural las presentaciones del Coro Mayor de la Federación de Comunidades Extranjeras de Comodoro Rivadavia en el XL Festival Internacional de la Cultura, que se realizará en la ciudad de Tunja (departamento de Boyacá, Colombia) del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2012 y en la Catedral de Sal (Zipaquirá, Área Metropolitana de Bogotá).

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La historia de Comodoro Rivadavia y toda la zona del golfo San Jorge, estrechamente vinculada a la explotación petrolera, ha permitido la confluencia de representantes de un sinnúmero de nacionalidades, cuyos diversos orígenes étnicos le dan a la ciudad y región un particular matiz sociocultural.

En este sentido, es innegable que existe un inquebrantable vínculo y un legado viviente entre el pueblo comodorense y las festividades de las comunidades extranjeras, desarrolladas en el marco de actividades sociales y culturales.

La auténtica identidad patagónica surgió a partir de un crisol de razas y culturas diferentes, siendo los inmigrantes quienes dieron a la ciudad de Comodoro Rivadavia desde principios del siglo XX los valores de la integración de su comunidad.

Año tras año, la Federación de Comunidades Extranjeras de Comodoro Rivadavia organiza la Feria de las Colectividades, importante y tradicional evento que convoca a los habitantes de esa región de la Patagonia argentina, con el objeto principal de preservar la memoria de las raíces étnicas y culturales que confluyeron en la comunidad en la que hoy viven, recreando esa identidad multicultural y afianzando los lazos de las comunidades presentes.

La Federación de Comunidades Extranjeras es una organización sin fines de lucro que nació a partir de la unión de un grupo de descendientes de inmigrantes de Comodoro Rivadavia en pos del objetivo común de preservar la memoria de nuestros pueblos.

Su misión principal es promover la conservación y difusión de las expresiones culturales, y la transmisión de costumbres y tradiciones autóctonas de cada colectividad.

En este marco, el Coro Mayor de la Federación de Comunidades Extranjeras dirigido por el reconocido Maestro Roberto Davies –de la Asociación Galesa– y con integrantes de todas las colectividades, desde su origen se ha constituido en un "embajador cultural" de la ciudad y la región toda.

Dicha agrupación ha sido especialmente convocada por la Secretaría de Cultura y Turismo de la gobernación de Boyacá a fin de participar en el XL Festival Internacional de la Cultura, que se realizará en la ciudad de Tunja (departamento de Boyacá, Colombia), del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2012.

Por su trayectoria, jerarquía y logros a lo largo de los años, dicho festival es reconocido internacionalmente y congrega artistas de todas las áreas del saber y la cultura con diversas actividades en la ciudad de Tunja y los 123 municipios del departamento de Boyacá.

En la oportunidad, el Coro Mayor de las Comunidades Extranjeras prevé interpretar un repertorio de obras de nuestro folclore nacional, entre la que se destaca la imponente *Misa Criolla*, de Ariel Ramírez, con el acompañamiento de músicos locales y la voz en solo del reconocido tenor chubutense Luis Viegas.

Entre otras presentaciones durante el festival, las autoridades del coro prevén una actuación especial, interpretando la *Misa Criolla* en la Catedral de Sal, recinto de particular reconocimiento cultural y turístico mundial construido en el interior de las minas de sal de Zipaquirá, Área Metropolitana de Bogotá, en el departamento de Cundinamarca.

A todas luces, la presentación de esta agrupación coral en Colombia no sólo importa un intercambio cultural de excelencia, sino que lleva a la comunión de ambos países hermanos. Por tal motivo, solicito a mis pares que acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

Marcelo A. H. Guinle.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y cultural las presentaciones del Coro Mayor de la Federación de Comunidades Extranjeras de Comodoro Rivadavia en el XL Festival Internacional de la Cultura, que se realizará en la ciudad de Tunja (departamento de Boyacá, Colombia) del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2012 y en la Catedral de Sal (Zipaquirá, Área Metropolitana de Bogotá).

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

229

(S.-1.556/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización del Seminario de Seguridad y Prevención en Pasos a Nivel, organizado por la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional –UTN–, que se desarrollara el día 7 de junio del corriente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con motivo de haberse instituido el 7 de junio como el Día Internacional de Concientización de la Seguridad en Pasos a Nivel, la Universidad Tecnológica Nacional organiza un seminario cuya objetivo principal es hacer reflexionar y hacer conocer los riesgos que implica ser imprudente a la hora de cruzar un paso a nivel. Por más que suene conocido y que todo la sociedad es consciente de eso, es sorprendente ver la cantidad de accidentes que se producen en los pasos a nivel por la negligencia a la hora de utilizarlos. Si bien la experiencia ha enseñado que la ingeniería en prevención de riesgos es una opción, existe una opción mucho más práctica y sostenible: la educación, destacando que ésta no esté sólo dirigida a los usuarios sino también a todos aquellos que en la comunidad ocupan una posición de influencia y de responsabilidad.

El seminario es parte de una campaña que se lleva a cabo a nivel mundial, siendo ésta la cuarta edición desde que se lanzó, en 2009, la primera campaña de concientización en Europa, la cual, debido a su éxito y el empuje de la Comisión Europea y la UNESCO, precipito la institución del 7 de junio como Día de la Seguridad en los Pasos a Nivel, y por lo tanto impulsa desde entonces la organización de seminarios y congresos a nivel mundial con el objetivo de hacer llegar a la mayor cantidad posible de gente dentro de la diversidad de publico los riesgos que conlleva la imprudencia en este campo.

El lema oficial del ICLAD (International Level Crossing Awareness Day) es "Los pasos a nivel, una prioridad vital", y tiene como objetivo una serie de eventos nacionales con el fin de educar a los conductores y a los peatones acerca de los peligros en los pasos a nivel y, por consiguiente, cambiar sus conductas a la hora de cruzarlo. Es de destacar que las acciones se llevarán a cabo en más de 40 países que se han comprometido a participar; en las ediciones pasadas tuvieron lugar campañas de lo más variadas, que fueron desde simples comunicados de prensa hasta la financiación de campañas de gran impacto mediático.

Este seminario tiene como ejes prioritarios: 1. La prevención y planificación; 2. El marco normativo y el desarrollo tecnológico en los pasos a nivel, y 3. Experiencias en la aplicación práctica.

Señor presidente, este seminario reviste especial importancia para la seguridad pública y sirve de plataforma promocional para desarrollar futuras campañas de prevención en el área, ya que desgraciadamente nuestro país no es ajeno a este tipo de accidentes, por lo que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

María de los Ángeles Higonet.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización del Seminario de Seguridad y Prevención en Pasos a Nivel, organizado por la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional –UTN–, que se desarrollara el día 7 de junio del corriente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

230

(S.-2.113/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización del X Coral de La Pampa durante el transcurso de los meses de agosto y septiembre del corriente año en distintas localidades de la provincia.

María de los Ángeles Higonet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Coral de La Pampa nace en septiembre de 2003, como un encuentro no competitivo que se constituye como una herramienta de intercambio y comunicación entre agrupaciones corales de todo el país y del exterior. El mismo se encuentra organizado por la Asociación Civil Coral de La Pampa, creada por directores y cantantes con el objeto de promover y difundir la actividad coral en toda la provincia, asumiendo también el compromiso de asistir técnicamente y capacitar a los directores en actividad.

Se desarrolla desde entonces con una frecuencia anual, a lo largo de todo el mes de agosto y septiembre.

Esta propuesta procura consolidar y mejorar nuestro patrimonio artístico y cultural, y cuenta con la

presencia de delegaciones nacionales y extranjeras, posibilitando la proyección de los coros de La Pampa.

A lo largo de las nueve ediciones anteriores han participado alrededor de 130 coros de la Argentina y Latinoamérica, totalizando más de 4.000 voces que transitaron nuestra provincia reunidas por el canto comunitario. En todos estos años, se ha contado siempre con el apoyo del público pampeano y el auspicio de instituciones culturales, municipios y entidades intermedias.

Desde su primera edición se vienen sucediendo conciertos en distintas localidades e instituciones de la provincia, denominadas como subsedes. Este año, ellas serán Alpachiri, Macachín, Guatraché, Quehué, General Acha, General Pico, Intendente Alvear, Toay, Ataliva Roca, Realicó, Rolón, General San Martín, Eduardo Castex, Jacinto Aráuz, Victorica y Santa Rosa. Ahora bien, dentro de esta planificación, la organización del Coral La Pampa ha hecho hincapié en la creación de espacios alternativos en torno al canto coral. Es así como los pampeanos tendrán la oportunidad de disfrutar de las subsedes "Locos por la música", del Servicio de Psiquiatría de General Acha, y aquellas a realizarse en los institutos correccionales de menores y de mujeres (Unidad 30 y Unidad 13, respectivamente) de Santa Rosa.

Cada mes de agosto y septiembre son convocadas alrededor de 70 agrupaciones corales, y han transitado los caminos de este evento coros de Buenos Aires, Capital Federal, Córdoba, Neuquén, Chubut, Mendoza, Ecuador, Chile y Paraguay, aparte de la mayoría los coros provinciales.

Los objetivos del Coral de La Pampa son:

–Difundir el canto coral en el ámbito de la provincia de La Pampa mediante la realización de conciertos en distintas localidades, establecimientos educativos, museos y bibliotecas designados subsedes del evento.

–Promover la actividad coral y la formación de coros en todo el territorio provincial.

–Capacitar a los directores de coro y cantantes en actividad mediante la realización de cursos y talleres, así como a través de la asistencia a conciertos de renombrados coros nacionales e internacionales.

–Posibilitar el intercambio entre coros provinciales, nacionales e internacionales a través de los conciertos compartidos.

Cabe destacar el extenso reconocimiento que las sucesivas presentaciones del coro han despertado, tanto en el ámbito provincial como nacional, por su delicioso canto.

Es por los motivos expuestos que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

María de los Ángeles Higonet.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización del X Coral de La Pampa durante el transcurso de los meses de agosto y septiembre del corriente año en distintas localidades de la provincia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

231

(S.-1.388/12)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Autorizar al presidente del cuerpo a adoptar las medidas necesarias para instalar en los salones de uso público de todos los edificios de este Honorable Senado de la Nación sistemas que permitan la audición para hipoacúsicos equipados con prótesis auditivas, encomendando dicha tarea al Programa Productivo, Tecnológico y Social desarrollado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), juntamente con el Instituto Nacional de Educación Técnica (INET) y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (Conadis).

Art. 2º – El gasto que demande la presente se imputará al presupuesto del Honorable Senado de la Nación, en sus partidas correspondientes.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Daniel F. Filmus. – Elsa Ruiz Díaz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que sus conciudadanos. Sin embargo, en orden al ejercicio de sus derechos, en numerosas ocasiones se encuentran en una situación de desventaja con relación a quienes no lo son, y por ello se hace necesaria la adopción de medidas específicas destinadas a equiparar sus oportunidades. La posibilidad de desarrollar una vida independiente, y de participar plenamente de la actividad política, social, económica y cultural en sus comunidades requiere la adopción de medidas que mejoren la "accesibilidad" en todos los sentidos.

Nuestro país sancionó en mayo de 2008 la ley 26.378, que aprueba la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y que, entre otras cosas, obliga a nuestro país a adoptar las medidas pertinentes "para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales"

(artículo 9°). Estas medidas incluyen la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso presentes no sólo en los edificios e instalaciones exteriores e interiores sino también en los servicios de informaciones y comunicaciones. Para ello nuestro país se comprometió a adoptar medidas tendientes a mejorar la accesibilidad en las instalaciones y los servicios de uso público, y promover formas de apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información y la comunicación.

En el caso de la población hipoacúsica, en los últimos años y de la mano de los avances tecnológicos, se viene avanzando en la instalación de sistemas que mejoran de manera significativa la audición en espacios cerrados, que han permitido un avance importante en la inclusión y la participación de estas personas en eventos comunitarios. La instalación de sistemas de audición para hipoacúsicos equipados con prótesis auditivas, como los aros magnéticos o los sistemas de frecuencia modulada, representa un ejemplo importante en este camino de comenzar a mejorar el entorno social de las personas con discapacidad y constituye uno de los pasos que deben darse en pos de mejorar la accesibilidad de éstas y su plena integración social, política y comunitaria.

Los aros magnéticos son beneficiosos en numerosos ambientes, desde grandes lugares como teatros y salas de conferencias, hasta aulas de escuela o pequeñas salas a las que asistan personas con hipoacusia, siempre y cuando se caractericen por ser espacios cerrados. En esos espacios, las personas hipoacúsicas en general no logran escuchar correctamente la fuente de emisión de los sonidos debido al ruido ambiente, la reverberación del sonido en el recinto, la dirección en la cual es emitido, la distancia a la fuente emisora, etcétera. Los aros son un sistema de transmisión a distancia constituido por una fuente emisora, un amplificador y un lazo de cable que rodea el perímetro del recinto donde se instala. De este modo, la señal de la fuente emisora es amplificada por el circuito amplificador, el cual la entrega a su salida como corriente eléctrica al lazo de cable que rodea la sala, generando un campo magnético proporcional a la misma. Este campo magnético induce la bobina telefónica del audífono (si es colocado en posición "T") y la señal es escuchada por la persona que posee el audífono sin las interferencias del entorno, reverberaciones ni ruidos.

Consideramos que el Honorable Senado, en todas sus dependencias, debe constituirse en un ejemplo de espacio público capaz de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, tanto en su entorno físico como con respecto a la información y a las comunicaciones. Es en el Congreso donde se discuten cuestiones de importancia que atañen a toda la población y a las personas con discapacidad, y es allí donde, además, se promueve la comprensión de las cuestiones relativas a la discapacidad, desde donde se generan las estructuras y marcos normativos necesarios para llevar a la práctica los principios de la Convención, y desde donde deben fomentarse y protegerse con particular interés los derechos de las personas con discapacidad.

Para llevar adelante esta propuesta el país cuenta actualmente con el Programa Productivo, Tecnológico y Social desarrollado por el INTI, juntamente con el INET y la CONADIS, que se basa en la construcción de ayudas tecnológicas para y con las personas con discapacidad, en establecimientos de educación técnico-profesional (ETP), centros de formación profesional (FP), escuelas y otras organizaciones e instituciones de la comunidad, las cuales reciben asistencia tecnológica y los manuales de los dispositivos a construir elaborados por el INTI.

Los manuales constan de planos, listados de materiales, piezas y ensambles necesarios para construir a muy bajo costo recursos y tecnologías que benefician a personas con discapacidad, tales como prótesis de rodilla, ortesis de miembro inferior, sillas de ruedas, sillas esquineras, bipedestadores, aparatos de estimulación temprana, bastones para ciegos, muletas, trípodes, bastones, barrales articulados, barrales fijos, bastones antebraquiales, sillas posturales, mesas para sillas posturales, andadores, tablas de transferencia, tablas para bañera, y aros magnéticos para hipoacúsicos, entre otros.

El programa funciona a partir de dos mecanismos. Por un lado, se inscriben en él –a través del sistema de mapa educativo– las escuelas y centros de formación profesional que desean participar en la construcción de los recursos y tecnologías para personas con discapacidad. Por otro lado, se reciben los pedidos de necesidades de personas con discapacidad, provenientes de escuelas especiales, de organismos municipales y de instituciones públicas y privadas. El programa vincula las necesidades de ayudas técnicas con los establecimientos que las fabrican, conforme la capacidad instalada de cada uno, brindando la asistencia técnica tecnológica necesaria y generando las articulaciones necesarias. Por su parte, el INET colabora con la asistencia pedagógica del proyecto y posee líneas de financiamiento para los materiales por medio del Programa de Producción de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad (PRETIS).

El programa inició sus actividades en diciembre de 2007 y en 2010 recibió el primer premio en el Encuentro Internacional de Proyectos Inclusivos Exitosos de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEA). Actualmente articula con 400 escuelas especiales que realizan pedidos de dispositivos y con 240 escuelas técnicas que los construyen. Llevan realizados más de 5.000 dispositivos y para el año 2012 integrarán el mapa educativo con la totalidad de servicios destinados a personas con discapacidad.

Esta actividad, pensada como práctica profesional aplicada a proyectos concretos, fortalece en los alumnos y alumnas del sistema de educación técnico-profesional el proceso de aprendizaje de manera

integral, desarrollando sus capacidades tecnológicas, productivas y sociales, al tiempo que les permite interactuar con personas con necesidades especiales y con la comunidad, desarrollando actitudes y valores solidarios.

Esta resolución tiene por objeto autorizar a la Presidencia del Honorable Senado a disponer de los recursos económicos para solventar los costos de materiales necesarios para construir aros magnéticos (se estima un costo de hasta $ 250 cada uno) y solicite al Programa Productivo, Tecnológico y Social la gestión para su fabricación y posterior colocación en los salones de uso público de esta Honorable Cámara.

Avanzar en la integración de las personas con discapacidad constituye una de las claves más importantes en pos de lograr la igualdad de oportunidades para la inclusión social, y por eso solicitamos a los señores senadores que nos acompañen en la aprobación de la presente resolución.

Daniel F. Filmus. – Elsa Ruiz Díaz.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Autorizar al presidente del cuerpo a adoptar las medidas necesarias para instalar en los salones de uso público de todos los edificios de este Honorable Senado de la Nación, sistemas que permitan la audición para hipoacúsicos equipados con prótesis auditivas, encomendando dicha tarea al Programa Productivo, Tecnológico y Social desarrollado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), juntamente con el Instituto Nacional de Educación Técnica (INET) y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (Conadis).

Art. 2º – El gasto que demande la presente se imputará al presupuesto del Honorable Senado de la Nación, en sus partidas correspondientes.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

232

(S.-1.785/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de la creación de la policía de la provincia de Santiago del Estero.

Saludar y expresar también, un profundo agradecimiento a sus integrantes, por su incesante e incansable labor en la permanente búsqueda de la tranquilidad de toda la provincia.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La policía santiagueña tiene como antecedente histórico el 27 de junio de 1832, cuando el gobernador de la provincia, el brigadier general Juan Felipe Ibarra creó el Departamento de Policía.

Al frente de esa institución, Ibarra designó como inspector de Policía a don José Antonio García, de manera que podríamos considerarlo con toda justicia histórica como el primer jefe de Policía de Santiago del Estero.

No se trataba de una policía institucionalmente organizada como en la actualidad, eran fuerzas policiales distribuidas desde la ciudad capital hacia el interior y según el grado de importancia de cada pueblo.

Santiago del Estero es una de las provincias más extensas de la República, en cada rincón de sus 136.351 kilómetros cuadrados de superficie debe estar presente un policía. Cuando Ibarra la fundó tal vez no imaginó la dimensión territorial que debía cubrir la policía.

El 25 de agosto de 1952, el gobernador Francisco Javier González creó la policía de la provincia de Santiago del Estero.

En el año 1971, la policía santiagueña comenzó a organizarse tal cual hoy se la conoce. Nacieron en ese año las unidades regionales, que cubren todo el territorio nacional. Son cinco que se distribuyen de la siguiente manera: Unidad Regional Uno, con asiento en la Capital; Unidad Regional Dos, en la ciudad de La Banda; Unidad Regional Tres, en Añatuya; Unidad Regional Cuatro, en Quimilí y Unidad Regional Cinco en Loreto.

La policía santiagueña se fue transformando según el progreso social, siempre caminó de la mano de su pueblo y hoy está de pie viviendo una realidad progresiva y pujante.

Se cuenta con cuatro escuelas policiales: la Escuela Superior donde se perfeccionan los oficiales subalternos y jefes; la Escuela de Suboficiales y Agentes es clave en la preparación y capacitación del personal subalterno; la Escuela de Cadetes donde egresan año a año las nuevas promociones de oficiales de la repartición; el Liceo Policial donde se forman los futuros hombres que formarán parte de la estructura de la fuerza policial.

Al cumplirse un nuevo aniversario de la creación del primer Departamento de Policía, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de la creación de la policía de la provincia de Santiago del Estero.

Saludar y expresar, también, un profundo agradecimiento a sus integrantes, por su incesante e incansable labor en la permanente búsqueda de la tranquilidad de toda la provincia.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

233

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que rinde homenaje al haberse cumplido, el 1° de julio del corriente, el 38° aniversario del fallecimiento del general don Juan Domingo Perón, destacando su personalidad y sus cualidades de conductor, gobernante y estadista.

Que rinde homenaje al creador del Partido Justicialista recordando y actualizando los principios políticos, sociales y democráticos que nos legara y que sustentan las instituciones de la República.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.297/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Rendir homenaje al cumplirse el 1° de julio del corriente, el 38° aniversario del fallecimiento del general don Juan Domingo Perón, destacando su personalidad y sus cualidades de conductor, gobernante y estadista.

Rendir homenaje al creador del Partido Justicialista recordando y actualizando los principios políticos, sociales y democráticos que nos legara y sustentan las instituciones de la República.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Decía Perón: "Si nuestra sociedad desea preservar su dignidad en la etapa universalista que se avecina, deberá conformar y consolidar una arraigada cultura nacional".

Con estas palabras que expresara el general Juan Domingo Perón en la década del 40 –y la realidad del siglo XXI que actualiza su pensamiento prospectivo y dinámico, en aquellas épocas en las que la tecnología, los medios de comunicación y los avances técnicos no podían señalarnos, sino precariamente, en qué mundo vivíamos–, Perón también captó en qué mundo íbamos a tener que vivir, y son estos pensamientos que sintetizan como correlato sus palabras "…así como el hombre es de su comunidad, la comunidad también es del hombre".

Las enseñanzas de Perón quedarán incólumes en la historia argentina, en la que se le guarda un lugar preponderante junto a los padres de la patria, porque, si bien no hay guerra por independencias ni soberanías, el conflicto atraviesa otros avatares que precisan el pensamiento, coraje y convicciones de nuestros conductores políticos. Y fue Perón con el Partido Justicialista quien fundara un nuevo pensamiento para seguir manteniendo a la Nación de pie. Afirma: "El justicialismo es el resultado de un conjunto de ideas y valores que no se postulan; se deducen y se obtienen del ser de nuestro propio pueblo. Es como el pueblo: nacional, social y popular".

Es así que con este pensamiento rememorado del general Perón, le rindo mi sentido homenaje en este nuevo aniversario de su muerte, y solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

II

(S.-1.446/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al teniente general Juan Domingo Perón al conmemorarse el 1° de julio de 2012 el 38º aniversario de su desaparición física; recordando su genio, su amor por el pueblo y la vigencia de su doctrina.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestro homenaje y reconocimiento al teniente general Juan Domingo Perón al conmemorarse el 1° de julio de 2012 el 38º aniversario de su desaparición física; recordando su genio, su amor por el pueblo y la vigencia de su doctrina.

Juan Domingo Perón nació el 8 de octubre de 1895 en la ciudad de Lobos, provincia de Buenos Aires. A los 16 años ingresó en el Colegio Militar.

A partir de ese momento comenzaría una carrera militar plagada de reconocimientos. Ya en el año 1930 era miembro del Estado Mayor del Ejército y en el año 1936 fue nombrado agregado militar en la embajada argentina en la República de Chile. Ese mismo año obtuvo el grado de teniente coronel.

Evidenció, a lo largo de toda su vida, relevantes aptitudes y condiciones de educador, instructor, profesor, conductor, estadista y autor.

La vida política de Perón tiene por ello dos excepcionalidades en América Latina: llegar tres veces a la Presidencia de la Nación y, aun siendo militar, las tres veces mediante el voto popular.

Fue fundador y jefe político del Movimiento Nacional Justicialista que aún hoy, a más de un cuarto de siglo de su muerte, continúa siendo la fuerza política mayoritaria de la República Argentina: el Partido Justicialista.

Perón dejó escritas múltiples obras (*La comunidad organizada*, *Conducción política*, *Modelo argentino para un proyecto nacional*, entre otras) donde expresa su filosofía y doctrina política y que continúan siendo textos de consulta en el plano académico y aplicado de la vida política argentina y continental.

Perón puso a la Argentina en un curso de industrialización e intervención de la economía, calculada para proveer mejores beneficios sociales para la clase obrera.

Si bien, él no revolucionó estructuralmente a la Argentina, transforma a la Nación. Basando su gobierno en una doctrina llamada justicialismo, Perón mostró beneficios a los trabajadores, a través de aumentos y otros beneficios. Nacionalizó los trenes y financió grandes obras públicas.

Su pensamiento, es indudable, cobra cada día mayor relevancia y vigencia. Todo lo cual nos obliga a recordar en estos días sus célebres palabras: "El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y la comunidad, la causa de todas las conquistas y el fundamento de la prosperidad general.

"De ahí que el derecho a trabajar debe ser respetado por la sociedad considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien lo necesita. Porque gobernar, es crear trabajo".

De esta manera reconstruyó el tejido social y puso de pie al sector del trabajo a través de sus organizaciones sindicales. Pero, por sobre todas las cosas, el hombre, la mujer, los niños y los ancianos recuperaron su dignidad y fueron protagonistas de sus propias vidas, las cuales alcanzaron el nivel de trascendencia necesario e inherente a todo ser humano.

Durante su gestión de gobierno, se instaló nuestra primera base en la Antártida Argentina, las leyes sociales se multiplicaron por todas partes y fueron ejecutándose en el plano de la realidad, la mujer salió de la situación de inferioridad en que se encontraba para gozar de derechos políticos y del voto.

La vida de los grandes hombres subsisten siempre en el recuerdo. Sus ideas, pensamientos y doctrina quedan hondamente en el seno de los pueblos. De esta manera los grandes espíritus se eternizan y su voz e imagen se siguen percibiendo a través de los tiempos, marcando rumbos ciertos en el caminar cotidiano.

Quizá convenga tener presente que el concepto de Perón sobre la empresa de reconstrucción no está dado por las formas sino por el contenido. Él sabía que una de las causas del problema de la postración y el desencuentro argentino tiene una raíz moral y cultural.

La obra del hombre es un reflejo de su vertebración espiritual, así como las frustraciones y el desconcierto son prolongación de un vacío interior. Por eso el ilustre tres veces presidente de los argentinos plantea, como condición sine qua non de la reconstrucción nacional, la reconstrucción del hombre argentino.

Finalmente, el general Perón no sólo dio al país una valiosa contribución de su capacidad creadora y su propia vida, sino que también le dio un ejemplo de humildad, reveladora de la grandeza de su alma. Sostuvo siempre que los pueblos son los artífices de su propio destino y que sólo los pueblos salvan a los pueblos, ratificando su inmensa fe en los hombres que trabajan en todos los órdenes de la actividad humana.

Asimismo, mientras estaba en ejercicio constitucional y democrático de la Presidencia de la Nación por tercera vez, Perón tenía 78 años y estaba enfermo. Murió el 1º de julio de 1974, fecha de la cual hoy conmemoramos el 38º aniversario.

Su único heredero es el pueblo argentino y su herencia representa una bandera nítida a favor de las causas populares, que siempre tienen al ser humano y su dignidad como centro.

Estos motivos y antecedentes resultan una mínima síntesis de las cualidades y virtudes del teniente general Juan Domingo Perón y demuestran la justicia del homenaje que por medio de este proyecto se pretende realizar en reconocimiento a uno de los más grandes hombres de nuestra historia.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que rinde homenaje al haberse cumplido el 1° de julio del corriente, el 38° aniversario del fallecimiento del general don Juan Domingo Perón, destacando su personalidad y sus cualidades de conductor, gobernante y estadista.

Que rinde homenaje al creador del Partido Justicialista recordando y actualizando los principios políticos, sociales y democráticos que nos legara y sustentan las instituciones de la República.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

234

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por los 83 años de la ciudad de Ingeniero Forres, departamento de Robles, provincia de Santiago del Estero, el próximo 23 de julio. Asimismo hace llegar una cálida felicitación a las autoridades y toda la población de dicha localidad.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.227/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 83er aniversario de la fundación de la ciudad de Forres, provincia de Santiago del Estero, a conmemorarse el 23 de julio de 2012.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 23 de julio se cumplen 83 años de la fundación de Forres, localidad ubicada en el centro-oeste de la provincia de Santiago del Estero, a la vera de la ruta nacional 34 y a cuarenta kilómetros de la capital provincial. Cuenta con una población de 4.500 habitantes, siendo una de las más importantes del departamento de Robles.

Antiguamente conocida como Chaguar Punco, esta ciudad debe su actual nombre a un ingeniero inglés que participó en la construcción de la estación ferroviaria, cuya inauguración, el 23 de julio de 1929, ha sido adoptada como hito fundacional. El impulsor del nacimiento de Forres fue el entonces propietario de las tierras, un danés llamado Aage Lund, quien trazó los planos para que se fundara la ciudad.

En sus primeros años de vida, la comunidad forrense conoció un importante desarrollo basado en la explotación forestal y la ganadería menor, actividades a las que se añadió la producción agrícola tras el arribo de familias inmigrantes provenientes de España, Dinamarca, Hungría y Siria, entre otros países, circunstancia que dio lugar a la proliferación de pequeñas granjas y chacras.

Como en tantos otros pueblos de la región, el ocaso del sistema ferroviario trajo consigo un agudo decaimiento de la actividad económica y la consiguiente emigración de buena parte de sus pobladores, situación que logró revertirse gracias al esfuerzo mancomunado de los forrenses y a la implementación de políticas de promoción industrial.

Hoy en día, la economía de la ciudad se asienta en la actividad agropecuaria y la agroindustria, especialmente a través del funcionamiento de sendos establecimientos dedicados al envasado de productos frutihortícolas, producción de quesos caprinos y desmote de algodón.

Además, la comunidad se caracteriza por su fuerte impronta cultural y artesanal, entre cuyas manifestaciones es de destacar la fabricación de bombos y otros instrumentos musicales.

En materia de salud, Forres cuenta con una clínica y un hospital distrital, a lo que se añade, en el área educativa, el funcionamiento de instituciones dedicadas a los niveles inicial, EGB 1, 2, 3 y polimodal, existiendo asimismo un centro de atención múltiple municipal para niños con capacidades especiales, una escuela de la familia agrícola y centros de capacitación.

En el ámbito social y deportivo las dos instituciones más importantes son el Club Atlético Forres y el Defensores de Forres, destacándose también las escuelas de fútbol y patinaje artístico, la práctica de motociclismo en óvalo, hóckey y vóley así como la existencia de academias de danzas árabes y folklóricas, un centro de jubilados, una biblioteca popular, tres comisiones vecinales y una cooperativa de agua potable.

Por los motivos expuestos, y dada la importancia que el acontecimiento mencionado reviste para la comunidad forrense, solicito a mis pares el voto a afirmativo al presente proyecto.

Emilio A. Rached.

II

(S.-1.912/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por los 83 años de la ciudad de Ingeniero Forres, departamento de Robles, provincia de Santiago del Estero, el próximo 23 de

julio. Asimismo hace llegar una cálida felicitación a las autoridades y toda la población de dicha localidad.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hacia el año 1929, se inauguró la estación ferroviaria de Forres, que en el mismo año, el 23 de julio, dio origen a la fundación del aquel entonces pequeño poblado designado con el mismo nombre.

La ciudad se encuentra en el departamento de Robles, en la zona central de Santiago del Estero. De acuerdo al último censo de población, es el cuarto más poblado de la provincia, pero el tercero más densamente poblado.

Forres cuenta como principales actividades económicas a la ganadería y la agricultura.

Actualmente el mismo edificio de la estación de trenes, hoy declarado monumento histórico, se encuentra en el centro de la ciudad y muy cerca de allí la plaza principal. Las vías del ferrocarril, que corren en sentido norte-sur, con el nombre de línea Tucumán - Buenos Aires, divide a la ciudad en dos sectores.

Forres conserva las características y la tranquilidad de las poblaciones rurales santiagueñas. Por la superficie de la ciudad y más visible un poco más allá del trazado urbano se divisa la flora típica de Santiago: algarrobos, quebrachos, mistoles, chañares, ceibos en flor, palos borrachos y eucaliptos que hacen de la ciudad un lugar sumamente apacible, como toda la provincia.

Al encontrarse próxima la celebración de los 83 años de esta querida ciudad, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por los 83 años de la ciudad de Ingeniero Forres, departamento de Robles, provincia de Santiago del Estero, el próximo 23 de julio. Asimismo hace llegar una cálida felicitación a las autoridades y toda la población de dicha localidad.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

235

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por el centenario de la fundación de la ciudad de Añatuya, provincia de Santiago del Estero, que se celebró el pasado 5 de julio del corriente año.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.230/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos que se realizarán en la localidad de Añatuya, provincia de Santiago del Estero, con motivo de celebrarse el día 5 de julio de 2012, el centésimo aniversario de su declaración como ciudad.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Añatuya, también conocida como la Capital de la Tradición, se encuentra ubicada en el sudeste de la provincia de Santiago del Estero, a 18 kilómetros de la ruta nacional 34 y a doscientos km. de la capital santiagueña. Es cabecera del departamento de General Taboada y cuenta con más de 20.000 habitantes, siendo la principal localidad de la región sudeste y una de las más populosas a nivel provincial.

Cuna del gran poeta y tanguero Homero Manzi, esta localidad del chaco santiagueño ha tomado como fecha fundacional el 5 de julio de 1912, ocasión en la que alcanzó oficialmente el rango de ciudad. Sin embargo la historia de Añatuya, cuyo nombre proviene de un zorrino negro abundante en la región, se remonta a los primeros años del siglo XIX: en 1802 la zona ya figuraba en los registros provinciales, aunque en esa época se trataba de un monte impenetrable llamado "Simbol Bajo".

Finalizada la primera década del siglo, don Leandro Taboada, padre de dos caudillos que sellaron fuertemente la historia provincial –Manuel y Antonino Taboada–, intentó sin éxito adquirir la propiedad de estas tierras dependientes, por entonces, de la gobernación intendencia de Salta del Tucumán. Cuarenta años después, el proyecto de don Leandro se concretó por las gestiones de un tercer hijo, Gaspar Taboada, quien hacia el año 1850 logra la posesión quince leguas en la zona.

En aquel momento, el emplazamiento de la actual Añatuya era un paraje virgen que, con el transcurso de los años, comenzaría a transformarse en un asentamiento poblacional y a conocer un importante desarrollo.

La llegada de las vías férreas, como en tantos otros pueblos de la región, constituye otro de los hitos trascendentes en la historia añatuyense. Las gestiones para que ello ocurriera fueron iniciadas en el año 1870 por el gobernador Manuel Taboada, quien solicita los fondos para la construcción de un ferrocarril que atravesaría al Gran Chaco y pasaría por Añatuya camino a la ciudad de Santiago del Estero. Sin embargo, esta aspiración terminó de hacerse realidad recién en el año 1890, fecha en que se produce el primer paso del Ferrocarril Belgrano.

Gracias al tren, la incipiente localidad se transformó en un importante centro ferroviario cuyo veloz crecimiento, basado en la explotación forestal, dio paso a su elevación a la categoría de ciudad hace ya 97 años.

Pocas décadas más tarde, el ocaso de la economía maderera daría por terminada su época de mayor esplendor pero, a diferencia de otros pueblos nacidos al amparo de la riqueza forestal, logró sobreponerse y subsistir como una de las principales ciudades de la provincia de Santiago del Estero.

Hoy en día, la estructura económica de Añatuya se asienta en el comercio y, en menor medida, la agricultura. Su casco urbano comprende, en materia de salud, un hospital público, varias clínicas privadas y postas sanitarias. En el área educativa existen ocho escuelas EGB, cuatro de educación polimodal, dos de especialidades y un instituto de formación docente.

Desde el año 1961, Añatuya es también sede de una diócesis cuya jurisdicción alcanza unos 140.000 habitantes de los departamentos de Copo, Alberdi, Mariano Moreno, Juan Felipe Ibarra, Figueroa (E), Taboada y Belgrano.

Por su ubicación en las proximidades del río Salado, la ciudad cuenta además con un privilegio natural, los bañados de Añatuya, enorme reservorio de biodiversidad y extraordinaria belleza que le otorgan un interesante potencial turístico. Puede encontrarse allí gran cantidad de especies vegetales y animales, especialmente peces y aves, algunos de ellos en peligro de extinción.

La comunidad añatuyense se halla asimismo marcada por una fuerte raigambre cultural, siendo sede del Festival de la Tradición, de gran popularidad dentro y fuera de la provincia, cuya misión es precisamente mantener vivas las tradiciones del pueblo santiagueño y la cultura regional en materia de danza, poesía y canto.

Dada la importancia de esta ciudad para la provincia que represento, y a fin de acompañar a la comunidad añatuyense en los festejos por su centésimo aniversario, solicito a mis pares el voto afirmativo a la presente iniciativa.

Emilio A. Rached.

II

(S.-1.293/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por el centenario de la fundación de la Ciudad de Añatuya, provincia de Santiago del Estero, que se celebrará el próximo 5 de julio del corriente año.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto adherir a los festejos que se llevarán a cabo el próximo 5 de julio del corriente, en ocasión de conmemorarse el centenario de la fundación de la ciudad de Añatuya, provincia de Santiago del Estero.

Añatuya es la ciudad cabecera del departamento de General Taboada y fue fundada el 5 de julio de 1912. Por su población es la quinta ciudad y cuarto conglomerado de la provincia. Es sede del obispado de la diócesis homónima y cuna de poetas y músicos, como el genial Homero Manzi.

En su suelo se cultivan: soja, maíz, sandía, melón y algodón, aunque el comercio es su estructura económica fuerte.

Con motivo de hallarse próxima a cumplir 100 años desde su declaración como ciudad, el pasado 26 de abril han dado inicio los comienzos de los festejos por su centenario. Los mismos tendrán una duración de 100 días y se llevarán a cabo en la pasarela ferroviaria y la ex estación de trenes, concluyendo el 31 de julio.

Numerosos artistas locales, del resto de la provincia y del país se darán cita para júbilo de quienes asistan; pero además se desarrollaran actividades deportivas: *mountain bike*, torneos de vóley, motociclismo, ciclismo rural, clases abiertas de gimnasia, torneos de fútbol, etcétera. Gran expectativa hay también por el maratón "Centenario ciudad de Añatuya", que ya cuenta con gran cantidad de inscritos.

Talleres de artesanías, muestras fotográficas, jornadas educativas sobre violencia de gé-nero, derecho de los trabajadores, obras de teatro, recreación para toda la familia, comidas típicas, y actos oficiales donde se reconocerá a añatuyenses destacados.

Todo está listo para que lugareños y turistas festejen a esta querida ciudad.

Ante la importancia del festejo solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por el centenario de la fundación de la ciudad de Añatuya, provincia de Santiago del Estero, que se celebró el pasado 5 de julio del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

236

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los actos a llevarse a cabo con motivo de la conmemoración y festejos de un nuevo aniversario de la fundación de Santiago del Estero.

Hacer llegar sus congratulaciones al pueblo de la provincia de Santiago del Estero en este nuevo aniversario de su fundación.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.298/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. Su adhesión a los actos a llevarse a cabo con motivo de la conmemoración y festejos de un nuevo aniversario de la fundación de Santiago del Estero.

2. Hacer llegar sus congratulaciones al pueblo de la provincia de Santiago del Estero en este nuevo aniversario de su fundación.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La fundación de la ciudad de Santiago del Estero o "madre de ciudades", como se la llama por haber sido la primera fundación en la jurisdicción en la cual luego se establecería el Virreinato del Río de la Plata, tiene una historia que sin duda dejó su huella impresa en la raigambre tradicional santiagueña.

Las crónicas de los hechos son imprecisas y las discusiones en torno a lo acontecido, aún hoy, a más de 450 años, generan polémicas entre algunos historiadores. A pesar de ello se ha llegado a un acuerdo al respecto de cuándo, por quién y dónde fue fundada Santiago del Estero.

Fue don Juan Núñez del Prado junto a unos pocos hombres quienes un 29 de junio de 1550, llamaron Ciudad del Barco a ese reducido y primer establecimiento poblacional, con el fin de darle una capital a la vasta región de la provincia del Tucumán. Aproximadamente fueron entre 150 y 200 los primeros llegados a estas tierras, entre soldados, civiles, pocas familias, indios auxiliares y dos sacerdotes. El lugar elegido para afincarla fue un sitio despejado entre la tupida vegetación, sobre la margen derecha del río del Estero (así se llamaba el río Dulce), estimado entre 1.400 metros y 2 kilómetros al sur de la actual capital santiagueña, o probablemente en el ángulo que conforma la avenida Alsina con la calle Independencia. Pero al cabo de algunos meses, el capitán fundador, don Juan Núñez del Prado, tuvo que disponer su traslado a los Valles Calchaquíes (hoy localidad salteña de San Carlos), buscando evitar incorrectos reclamos jurisdiccionales de Chile –que lo habían llevado a una derrota armada frente a los hombres del capitán Villagrán–, y eludiendo el asedio de belicosos juríes y diaguitas.

En 1551, en la nueva ubicación, a su Ciudad del Barco le agregó: del Nuevo Maestrazgo de Santiago (en homenaje al presidente de la Audiencia de Lima, Pedro La Gasca, nacido en la ciudad del Barco de Ávila, y en honor al apóstol Santiago el Mayor, patrono de España). Y por similares circunstancias que antes volvió a transportarla, pero esta vez –al decir de Ricardo Rojas– "dejando atrás el país de la montaña, del reino calchaquí, para entrar en el país de la selva", el de la boscosa llanura santiagueña. Sus itinerantes pobladores, que ya tenían idea y pericia de cómo recomenzar una ciudad, traían a cuestas bagajes y enseres para la vida diaria. Los soldados cuidaban de las cargas más pesadas a lomo de mulas y caballos: armas, bastimentos para levantar en primera instancia tiendas de campaña, bolsones con maíz americano, trigo y cebada para hacer el pan, semillas para la siembra del zapallo, porotos y otros productos de la tierra; gallinas en jaulones, vasijas y zurrones de cuero para almacenar agua pura y aceite, a la vez que arreaban un importante número de ganado (yeguas, potros, ovejas y cabras), con destino a las chacras que formarían.

Así, la aldea, con título y cometido de ciudad capital del Tucumán, comenzaba a asentarse frente a un río manso, pero de infalibles crecientes que la obligarían a retroceder un poco en más de una oportunidad, para evitar que las aguas la destruyesen.

De ese modo comenzó a formarse la ciudad de Núñez de Prado, hasta la llegada desde Chile del capitán Francisco de Aguirre, que en febrero de 1553, en ausencia de aquél, irrumpió ante los cabildantes

proclamándose teniente de gobernador por mandato de Pedro de Valdivia, gobernador de Chile.

La historia que siguió es la que aún hoy se discute. No obstante el dictamen de la Academia Nacional de la Historia, que establece que Aguirre fue el fundador y la fecha fue el 25 de julio de 1553, ciertas preguntas aún siguen latentes: ¿La fecha fundacional de la capital santiagueña debe ser la que corresponde a la Ciudad del Barco, o a la mudanza o fundación efectuada por Aguirre el 25 de julio de 1553 (en acuerdo a lo que se desprende de actas capitulares), llamando al nuevo asentamiento Santiago del Estero? ¿O 23, o 24 de diciembre de ese mismo año, como también llegó a sostenerse, a partir de una probanza que da cuenta que Aguirre partió a Chile?

Aunque se habló de "mudanza", la ciudad de Aguirre tuvo nueva entidad jurídica, nuevas autoridades, nuevas construcciones y, obviamente, nuevo sitio. Los testimonios más verosímiles aseguran que estuvo enclavada en el corazón del parque Aguirre, extendiéndose hacia el río Dulce, más allá de la actual avenida costanera, y recostándose hacia el oeste sobre la prolongación de la calle Urquiza. Se le llamó "pueblo viejo" a lo que quedaba de la Ciudad del Barco. Con el tiempo, efectivamente, el río había ganado y desmoronado gran parte de ella, tal como lo previó Aguirre al argumentar su traslado temiendo inundaciones y buscando un lugar más apropiado para darle acequias a la ciudad. Pero aún quedaban allí algunas quintas y chacras cercanas al pueblo nuevo que "vinieron a servirlo". Las construcciones no eran mejores que otrora las del Barco. También en Santiago, al igual que en el "pueblo viejo", las modestas moradas no eran seguras. Carecían de cimientos y gran parte de ellas estaban hechas con horcones, quinchas, tierra arenisca y techos de paja y barro, poniendo en riesgo su estabilidad ante fuertes tormentas. Igual que antes, y como era costumbre en cada fundación o traslado, se implementarían las disposiciones para dividir y empadronar la tierra a repartir entre soldados, pobladores y encomenderos.

Entrado el otoño de 1554, la vida diaria de la población se tornaba insostenible, a causa de los constantes ataques de los indios, día y noche. Asediada y sitiada por juríes y calchaquíes, todo comenzaba a faltar. No había siembra ni cosecha. Las provisiones se habían terminado. Nada se podía esperar de afuera. El aislamiento se hacía sentir cada vez más y extremas eran las necesidades. Según testimonios de entonces, los pobladores llegaron a "vestir cueros de animales y alimentarse con hierbas, raíces, cardones y hasta cigarras y langostas".

Sin embargo, Santiago del Estero resistiría, y su fundador (más allá de las discusiones historiográficas de nuestro tiempo sobre sus merecimientos, deméritos o fechas fundacionales en cuestión) dio pruebas de temple, voluntad y capacidad para socorrerla, defenderla, mantenerla en pie y convertirla en "madre de ciudades".

Superadas las penurias y atenuadas las hostilidades con los indios, merced a las acciones y estrategias de Francisco de Aguirre, dominando rebeliones y venciendo resistencias "para limpiar los caminos de tránsito al Perú", Santiago pudo afirmarse como cabecera y centro irradiador de nuevas poblaciones y ciudades, para la interrelación, la producción y el crecimiento de las colonias. Los datos no son precisos, pero a partir de la interpretación de algunos documentos de la época se estima que al promediar 1554 serían alrededor de 50 las modestas moradas de Santiago, además del cabildo, el fuerte, un hospital en el que se atendía por igual a indios y españoles, algunas otras dependencias reales y una humilde iglesita de adobe, que en 1557 sería reemplazada por la de San Francisco y por otros conventos que irían instalándose, como los de las órdenes mercedaria y dominica.

Eran tiempos difíciles, de infortunios y penurias, la tragedia de la intriga y la discordia de los poderes personales entre sucesivos gobernantes (cárcel, torturas, sentencias, muertes, sublevaciones y destierros) y de las encarnizadas luchas con bravíos naturales, imperó por largos años. Sobre esto último, la agresión de los salvajes hizo caer una por una las primeras ciudades fundadas desde Santiago. Hacia 1564, la provincia del Tucumán había quedado reducida a su capital. Sin embargo, hubo también intervalos de calma y nuevas campañas pobladoras merced a la victoria de ciertos caudillos, como en su momento lo logró Aguirre.

Por encima de toda adversidad, Santiago comenzaba a marcar sus primeros rasgos de comunidad indo-hispanoamericana. Desde aquel tiempo fundacional, Santiago del Estero fue nutriéndose de simientes folclóricas y religiosas, donde los elementos humanos y naturales más esenciales confluyeron en un común acervo cultural. En sus fiestas campesinas –musicales y religiosas– como el Velorio del Angelito y las Telesitiadas, es con la cual mejor trasunta y se expresa la herencia que nos llega de las costumbres y virtudes de las razas que convivieron en el principio de Santiago del Estero y nos trasmitieron, a través de los siglos, la amalgama de lo que gestaron.

La fundación de Santiago no fue sólo el nacimiento de una nueva ciudad, también fue la primera vía de comunicación entre el resto de América y la Argentina. Madre de cuya matriz nacieron las primeras ciudades de la patria. Génesis de evangelización y fundadora de iglesias. Primera educadora y exportadora de manufacturas. País de la leyenda y cuna del folclore. Provincia que lo dio todo y le sigue abriendo sus brazos a la patria.

Por todo lo expuesto pongo a consideración de mis pares la aprobación del siguiente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

II

(S.-2.078/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, los festejos del 459º aniversario de la fundación de la ciudad de Santiago del Estero, a conmemorarse el 25 de julio del corriente año.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Santiago del Estero fue fundada el 25 de julio de 1553. Durante años se debatió sobre la determinación fehaciente de quién había sido el fundador de la ciudad. Las distintas opiniones oscilaban entre quienes sostenían que el fundador había sido el capitán Juan Núñez del Prado y quienes sostenían que había sido el capitán Francisco Aguirre. La discusión se planteaba porque efectivamente el capitán Juan Núñez del Prado primero fundó la ciudad de Barco (en el 1550, cerca del río Lules). Pero ésta fue trasladada y refundada en 1551 y 1552, hasta que Francisco de Aguirre se apoderó de ella, la trasladó por tercera vez y fundó la ciudad de Santiago del Estero del Nuevo Maestrazgo a las orillas del río Dulce en 1553. Así nació la más antigua de las ciudades argentinas.

Desde entonces se la denomina "Madre de ciudades", ya que desde allí y a partir de la segunda mitad del siglo XVI, se convirtió en eje de la conquista del centro y norte del país, permitiendo que los conquistadores fundaran otras ciudades argentinas como Catamarca, La Rioja, Córdoba, San Miguel de Tucumán, Salta y Jujuy, entre otras.

Santiago del Estero recibió este nombre en honor de Santiago Apóstol y por los numerosos bañados y esteros del río.

Es allí donde se erigió y aún perdura la más antigua de las iglesias argentinas, como es la catedral basílica de Nuestra Señora del Carmen, la cual fue creada en virtud de la bula *Super specula militantis Ecclesiae*, del papa Pío V, el 14 de mayo de 1570. La construcción se inició en el año 1591 frente a la plaza de la primitiva ciudad. Si bien fue destruida en varias oportunidades por incendios y derrumbes, finalmente fue inaugurada oficialmente el 13 de enero de 1877 y declarada monumento histórico nacional por decreto 13.723 del 28 de julio de 1953.

Santiago del Estero es un baluarte vivo de la tradición argentina, es la fusión viva entre los conquistadores y colonizadores españoles con la bravura indómita del indígena. Lleva en su seno, como único distintivo, la unión de estas dos culturas, de dos credos acrisolados en tierra americana.

Esta tierra, llena de riquezas espirituales, nutrió su tronco primero con los dulces sones del violín franciscano que, mezclados con el gutural canto indígena, dieron lugar a la vidala. Después llegaron la copla, la danza, la chacarera.

En Santiago del Estero se refugian la tradición, la leyenda, la música, la poesía. Al cumplirse un nuevo aniversario de la fecha de su fundación, es que pido a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Ana M. Corradi de Beltrán.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los actos a llevarse a cabo con motivo de la conmemoración y festejos de un nuevo aniversario de la fundación de Santiago del Estero.

Hacer llegar sus congratulaciones al pueblo de la provincia de Santiago del Estero en este nuevo aniversario de su fundación.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

237

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por los 128 años de la ciudad de Loreto, ciudad cabecera del departamento Loreto, provincia de Santiago del Estero, que se iniciaron el 1º de julio y culminan el 15 del mismo mes.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.228/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 128° aniversario de la fundación de la ciudad de Loreto, provincia de Santiago del Estero, a conmemorarse el 15 de julio de 2012.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Loreto se encuentra ubicada en el sudoeste de la provincia de Santiago del Estero, a la vera de la ruta nacional N° 9 y a sesenta kilómetros de la ciudad capital. Es cabecera del departamento homónimo y cuenta con diez mil habitantes.

Esta importante ciudad fue fundada bajo el impulso del Ferrocarril Belgrano el 15 de julio de 1884, cuando el gobernador Pedro Unzaga autorizó la expropiación de 444 hectáreas y 12 áreas de terrenos ubicados entre el río Dulce y las vías del tren, disponiendo que el pue-

blo se compondría de "cien manzanas de una hectárea cada una, dividida en ocho solares y separadas por calles de veinte metros de ancho". Originalmente fue bautizada como Villa San Martín, nombre con el que se la conoció hasta que el uso y la costumbre terminaron imponiendo el de Loreto.

En el año 1908, una terrible inundación provocada por el desborde del río Dulce marcó un antes y un después en esta localidad, provocando la evacuación masiva de sus pobladores. Algunas familias se trasladaron a la capital santiagueña y otras a poblaciones vecinas, aunque la mayoría logró reubicarse en la zona lindante con la estación ferroviaria.

A pesar de haber sufrido éste y muchos otros embates climáticos y económicos a lo largo de sus 127 años de historia, la laboriosidad y el esfuerzo mancomunado de los loretanos permitió a este pueblo encontrar el camino del progreso y transformarse en una de las ciudades más importantes de la provincia.

Hoy en día la estructura económica de Loreto se asienta en la cría de ganado, especialmente caprino y vacuno, y, en menor medida, en la agricultura, el esquilado de ovejas para la obtención de lana y la actividad textil de carácter artesanal.

Respecto de su traza urbana, la localidad conserva un estilo tipo colonial, existiendo numerosas edificaciones antiguas que se conservan en buen estado, respetando las construcciones originales. Uno de los edificios más bellos es el de la dependencia del correo, frente a la plaza San Martín, construido durante el gobierno de Perón.

También es de destacar el templo que resguarda la imagen de la Virgen de Loreto, patrona de la ciudad, de gran trascendencia para la cultura e historia loretanas. El templo actual data de la primera década del siglo XX. En el altar mayor se encuentra la imagen de la Virgen escoltada por cuatro ángeles, y al pie del mismo la losa funeraria que cubría la tumba de Pedro Francisco de Uriarte. También se encuentra el sepulcro de doña Honorata Herrera de Bravo, quien posibilita la primera procesión de la Virgen, el 10 de diciembre de 1896, fecha grabada en la espalda de la imagen.

Por los motivos expuestos, y dada la trascendencia de esta ciudad para la provincia que represento, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Emilio A. Rached.

II

(S.-1.473/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por los 128 años de la ciudad de Loreto, ciudad cabecera del departamento de Loreto, provincia de Santiago del Estero, que se inician el próximo 1º de julio y culminan el 15 del mismo mes.

Ada Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene como objeto adherir a los festejos por los 128 años de la ciudad de Loreto, ciudad cabecera del departamento de Loreto, provincia de Santiago del Estero.

La ciudad de Loreto, es cabecera del departamento del mismo nombre, ubicada en el centro de la provincia de Santiago del Estero. El 15 de julio cumplirá 128 años y en sus calles se puede percibir ya la febril actividad preparatoria de los actos que se preparan para conmemorar un año más de su fundación.

La apertura de los festejos está prevista para el primer día del mes de julio con una comida típica santiagueña para toda la comunidad: locro. El mismo día se producirá un encuentro de agrupaciones gauchas, y en ese marco se presentaran el himno y el escudo de la ciudad.

Respecto del primero, se instituirá la chacarera *Noches loretanas* como el himno cultural de la ciudad.

En la misma jornada, llena de emociones para los loretanos, se presentará el escudo de la ciudad.

A lo largo de los días durante los cuales se festejará a Loreto, se han programado un sinnúmero de actividades para todas las edades, donde sendas escuelas de la ciudad harán representaciones.

Para la culminación, el día 15, tendrá lugar el acto central en la tradicional plaza San Martín.

Se espera gran afluencia de turistas, lo que genera una gran expectativa en los residentes, ya que es época de recibir familiares, amigos y visitantes al igual que para el 10 de diciembre, en oportunidad de celebrarse las fiestas patronales en honor a la Virgen de Loreto, o en febrero cuando se celebra el Festival del Rosquete.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Ada Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por los 128 años de la ciudad de Loreto, ciudad cabecera del departamento Loreto, provincia de Santiago del Estero, que se iniciaron el 1º de julio y culminan el 15 del mismo mes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

238

(S.-1.578/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Recordar y rendir homenaje a Juan Felipe Ibarra al conmemorarse el próximo 15 de julio ciento sesenta y un años de su fallecimiento.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Juan Felipe Ibarra nació en Matará –provincia de Santiago del Estero– el 1º de mayo de 1787.

Cursó estudios en el Colegio Monserrat de Córdoba a partir del año 1801 y a fines de 1810 se enroló en el Batallón de Patricios Santiagueños, primera milicia del interior que se incorporó al ejército patriota. Participó en la campaña del Alto Perú, combatiendo en Huaqui y Juraicoragua. Posteriormente se batió en las batallas de Tucumán y Salta, así como también en Sipe. Fue ayudante de campo del general Belgrano en 1816, y al año siguiente fue designado por él jefe del Ejército del Norte, comandante general de la frontera de Santiago del Estero.

En marzo de 1820 liberó a su provincia de las fuerzas tucumanas que la avasallaban, y poco después, bajo la bandera del federalismo, consolidó la autonomía provincial santiagueña, formalizada el 27 de abril del mismo año. Ibarra fue elegido entonces gobernador por el voto de su pueblo.

Apoyó con decisión el Congreso Nacional convocado por Bustos desde Córdoba, el que fracasó por las maniobras de los diputados de Buenos Aires.

Sostuvo el sistema federal en el Congreso Constituyente de 1826, a través de sus diputados Manuel Dorrego, José Ugarteche y Vicente Mena.

Apoyó a su amigo el lego dominico Fray Juan Grande en su quehacer como educador y defendió la economía artesanal de su provincia con medidas proteccionistas.

Ibarra no sólo fundó su provincia, sino que fue el gobernante argentino que más tiempo permaneció: treinta y un años, defendiéndola de las agresiones externas y afianzando su autonomía.

Falleció en Santiago del Estero el 15 de julio de 1851.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que recuerda y rinde homenaje a don Juan Felipe Ibarra, al conmemorarse el próximo 15 de julio ciento sesenta y un años de su fallecimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

239

(S.-2.079/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural, la X Marcha de los Bombos a realizarse en la provincia de Santiago del Estero el día 21 de julio de 2012.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 27 de julio de 2012 se realizará la X Marcha de los Bombos, en la provincia de Santiago del Estero, trazando un recorrido desde la ciudad de La Banda hasta el Patio del Indio Froilán, reconocido *luthier* santiagueño, en la ciudad Capital de la provincia.

La presente iniciativa, de organizar y realizar una marcha de los bombos, surge de la inquietud planteada por Eduardo Mizoguchi, Freddy García, Froilán González y Tere Castronuovo, quienes se unieron para llevar adelante este proyecto. En aquel momento, como ahora, la invitación se hizo de amigo a amigo, pero el enorme latido fue desplegándose por el país, en defensa de una cultura nacional, configurada por múltiples aportes, conociendo lo difícil que es sostener la importancia de aquellos elementos culturales que son generados en el pueblo mismo.

Comenzó llevándose a cabo una primera marcha de bombos en la celebración de la fundación de la ciudad de Santiago del Estero, el 19 de julio de 2003, el 17 de julio de 2004, el 23 de julio de 2005, el 15 de julio de 2006, el 21 de julio de 2007, el 19 de julio de 2008, el 18 de julio de 2010 y este año el 21 de julio, respondiendo a la necesidad de alimentar, fortalecer y proyectar signos de identidad que nos unieran en momentos difíciles para nuestro pueblo. Identidad construida durante 457 años que marcan el fuerte sentimiento del "ser santiagueño".

La marcha cumplió su cometido durante estos 10 años, recalcando que se hizo un gran aporte a la cultura popular y nacional, se demostró y se demuestra que es posible ponerse de pie, cuando desde la riqueza de nuestros múltiples aportes nos unimos para canalizar la construcción de nuestra identidad cultural, al rescate y revalorización de la cultura popular.

Un año más de la ciudad de Santiago del Estero, que necesita ser homenajeada por sus pobladores a través

de este sonar de bombos, que es el latir de los corazones del monte santiagueño.

Sin bien fueron tres los de la iniciativa para la I Marcha, hoy es el pueblo santiagueño el que la impulsa, necesita y la realiza. Pero además, se han ido apropiando de la misma, los paisanos de otros puntos del país, que son los que concurren cada año par hacerla más argentina y santiagueña. No son pocos los motivos para que 2012 sea un año importante para mantener esta actividad a cargo de quienes la sienten propia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Ana M. Corradi de Beltrán.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural, la X Marcha de los Bombos a realizarse en la provincia de Santiago del Estero el día 21 de julio de 2012.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

240

(S.-1.395/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés turístico el circuito y paso internacional Hua Hum, ubicado en el departamento Lácar de la provincia del Neuquén.

Su historia como paso internacional y corredor turístico binacional se remonta a 1948, momento en que es reconocido como tal.

Nanci M. A. Parrilli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El circuito y paso internacional Hua Hum se encuentra localizado en la cuenca Lácar, en el sur de la provincia del Neuquén.

Es dable mencionar que la cuenca Lácar es para la ciudad de San Martín de los Andes y el Parque Nacional Lanín el área de mayor influencia turística, base de todas las actividades y concentración de la mayoría de los servicios turísticos.

Comprende balnearios como Catritre, Quila Quina en su margen sur, y hacia el Oeste, por ruta provincial 48, se localiza un rosario de sitios y atractivos turísticos: Bandurrias, Yuco, lago Nonthué, paraje Hua Hum, río Hua Hum, cascada Chachín, lago Queñi, termas de Queñi, entre otras.

Los altos valores de los atractivos de la cuenca están relacionados con el desarrollo de actividades turístico-recreativas, caracterizadas por la búsqueda de contacto con la naturaleza, y de observación (senderismo, campamentismo y playa).

Además de la vinculación terrestre, se realizan excursiones por vía lacustre en modernos catamaranes, durante todo el año, por las aguas de los lagos Lácar y Nonthué.

Las referencias históricas mencionan esta vía como un antiguo corredor de intercambio entre los pueblos originarios y posteriormente de los inmigrantes de diversas nacionalidades, asentados en el paraje Hua Hum y dedicados a la explotación forestal.

Su historia como paso internacional y corredor turístico binacional se remonta a 1948, momento en que es reconocido como tal. En 1968, el intendente Antonio Creide crea el Comité Hua Hum junto a vecinos de ambos lados de la cordillera, con el propósito de sostener la integración cultural y económica regional. Dicho comité ha continuado su labor todos estos años, apoyado por los sucesivos gobiernos locales; las temáticas de facilitación fronteriza y mejora de las redes viales aún se encuentran incorporadas a la agenda institucional.

El paso internacional Hua Hum conjuga la belleza de la selva valdiviana con la navegación del lago Pirehueico, uno de los más bonitos del sur de Chile. Es además el trazado más directo entre San Martín de los Andes y Valdivia.

Envuelta en las estribaciones de la denominada selva valdiviana, el área concentra opciones turísticas tales como la pesca deportiva y el rafting, y la cercanía a otros puntos de interés como las termas de Queñi, la cascada Chachín, el museo de sitio en el castillo Van Doorsen.

Por su escasa altitud –a sólo 685 metros sobre el nivel del mar–, se encuentra operable todo el año, y esa característica se convierte en una ventaja competitiva.

A 10 kilómetros de la frontera se llega al lago Panguipulli, desde donde parte un moderno trasbordador con capacidad para 56 pasajeros y 22 vehículos, con frecuencias diarias de cruces que varían según la época del año.

En el paso fronterizo se realiza el control migratorio y aduanero.

En lo atinente al posicionamiento turístico, es de destacar que el corredor de los lagos del Neuquén recibe 600.000 turistas anuales, lo cual representa el 70 % del total provincial.

La ciudad de San Martín de los Andes es, por su capacidad de alojamiento, el centro turístico más desarrollado del sur provincial, y su principal recurso económico, para una población de 30.000 habitantes, es la actividad del turismo. Es el centro turístico más consolidado en cuanto al turismo receptivo, con el 20 % de turistas provenientes de la República de Chile.

Para la Municipalidad de San Martín de los Andes, la planificación de acciones conjuntas que históricamente está llevando con Chile tiene por objetivo consolidar el movimiento turístico binacional, tanto para los residentes de ambos países como para la gran cantidad de turistas europeos y del resto de América que eligen los lagos patagónicos como destino.

Es un tema de permanente interés la optimización de las ventajas competitivas que hoy tiene la Argentina y consolidar estos productos turísticos más allá de las coyunturas, en la búsqueda de mejorar el posicionamiento de la zona como destino turístico a nivel nacional e internacional, generando más y mejores oportunidades para las comunidades que allí habitan.

Es de destacar que los pasos internacionales neuquinos han incrementado su flujo de pasajeros en forma constante en las últimas décadas, con un movimiento anual de un millón de pasajeros (2009). Y de este flujo internacional, el 75 % se realiza por el corredor de los lagos neuquinos.

Por el paso Cardenal Samoré (Villa la Angostura) circula el 78 % del flujo internacional, seguido por el paso Mamuil Malal (por Junín de los Andes), que concentra el 17 % del flujo, y cuyo movimiento ha crecido un 154 % en la última década.

El factor determinante de tan significativos incrementos ha sido, sin lugar a dudas, la pavimentación de las rutas nacional 231 y provincial 60, que se dirigen hacia ambos pasos.

La demanda turística proviene de flujos que tienen como destino la región y cruzan las fronteras entre ambos países, en la medida en que las facilitaciones migratorias y las redes viales sean accesibles.

Localizado entre ambos pasos, el paso Hua Hum, que parte desde San Martín de los Andes, continúa siendo un camino de ripio consolidado, de dificultoso mantenimiento, por lo que su movimiento de pasajeros se ha mantenido estable en las últimas décadas.

Ello a pesar de ser la mejor alternativa para conectarse con la zona de Valdivia-Chile y que la demanda turística estival de San Martín de los Andes se ha incrementado un 106 % en los últimos diez años en cantidad de turistas.

Por lo expuesto, se ha constituido como un objetivo de desarrollo la mejora de la red vial con la pavimentación de la ruta provincial 48 –San Martín de los Andes–, Hua Hum, y la generación de mejoras en la facilitación fronteriza, con la intención de consolidar el corredor turístico San Martín de los Andes-Hua Hum-Valdivia en el marco del corredor binacional de los lagos argentino-chilenos para impulsar el desarrollo de la oferta turística de la margen norte del lago Lácar.

Todo ello permitirá incrementar el mercado receptivo internacional a través del paso internacional Hua Hum, con flujos turísticos provenientes de las regiones metropolitanas de ambos países, seguidos por el mercado regional, mejorando así la satisfacción de los turistas visitantes de los atractivos del lago Lácar.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Nanci M. A. Parrilli.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés turístico el circuito y paso internacional Hua Hum, ubicado en el departamento Lácar de la provincia del Neuquén.

Su historia como paso internacional y corredor turístico binacional se remonta a 1948, momento en que es reconocido como tal.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

241

(S.-1.394/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el grupo teatral Ensayando Sueños de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, que, con su obra *Los Clueca*, fue seleccionada para representar a la Argentina en el I Festival Internacional de Teatro para Niños y Jóvenes de Gaziantep, Turquía, entre el 22 y 25 de mayo del año 2012.

Nanci M. A. Parrilli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El organizador de este evento es el TOBAV (Teatro Turco de Ópera y Ballet) junto con la Municipalidad de Gaziantep. El evento cuenta con el auspicio de la Asociación Internacional del Teatro de Arte (AITA/IATA) y la Federación Internacional de Actores (FIA).

Si repasamos la historia del grupo Ensayando Sueños, nos enteramos de que se formó en el año 2009, cuando creó y estrenó *De acá para allá*, una obra de teatro para chicos hecha por chicos; el elenco estaba conformado por niños y preadolescentes que tenían formación teatral, musical y circense.

Con esa obra viajaron al XII Festival Internacional de Teatro Infantil, en la ciudad de Lingen, Alemania, representando a la Argentina, y participaron del programa del Instituto Nacional del Teatro Formación de Espectadores 2010; se dieron más de 30 funciones.

De acá para allá recibió varios premios y reconocimiento: El Senado de la Nación Argentina, la Legislatura Provincial del Neuquén y el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Martín de los Andes han declarado la obra de interés cultural. También fue destacada con el Premio Teatro del Mundo en el rubro Teatro en la Patagonia, que entrega el Centro Cultural "Ricardo Rojas", de la Universidad de Buenos Aires. En la Fiesta Provincial del Teatro Neuquén 2009, recibió la mención especial al elenco por la capacidad lúdica puesta de manifiesto en la presentación de la obra.

Gracias a esta experiencia, decidieron comenzar una nueva pieza, *Los Clueca*, la segunda producción del grupo, que se estrenó en febrero de 2012, y fue muy gratificante para ellos recibir la invitación para representar a la Argentina en el I Festival Internacional de Teatro para Niños y Jóvenes de Gaziantep, que se realizará en la ciudad de Gaziantep, Turquía, del 22 al 25 de mayo de 2012.

Es de destacar la metodología de trabajo del grupo, que, al igual que en la primera producción, parte del "papel en blanco", para construir con el elenco una obra de teatro desde la nada misma.

La consigna fue crear situaciones donde el texto verbal no sea fundamental, investigando en la gestualidad y los sonidos más allá del significado de las palabras, apelando a una escucha musical. Por ende, lo expresivo estaría en el cuerpo, el gesto, los objetos y los sonidos que se generan en escena y también en con sonidos grabados.

En la búsqueda investigaron con diferentes elementos, como elásticos, burbujas, muñecos, juegos virtuales, vestuario, valorando el potencial visual y sonoro que esos elementos proponen. Después de cuatro meses de exploración e improvisaciones, comenzaron a esbozarse pequeñas escenas, y luego de dos meses más de trabajo tomó forma el relato y pudieron escribir la obra.

El grupo, además, realizó el diseño del espacio escénico (un carromato) y la puesta, y en cuanto al diseño musical y sonoro, se trabajó en dos planos sonoros: la interpretación de música en vivo, de temas originales y otros clásicos. que fueron seleccionados con un criterio dramático, y grabaciones, ediciones de sonidos y composiciones melódicas para crear climas o efectos.

Por último. el diseño de vestuario combina elementos de indumentaria urbana con detalles circenses. Se anticipa de esta manera la condición de artistas de circo que tiene esta familia, condición que ellos descubren recién al final de la obra.

Es de destacar que la Asociación Civil Arte y Cultura en Patagonia (ARCUPA) son los adultos que conforman el grupo Ensayando Sueños junto con los chicos.

Por las razones expuestas, y por considerar necesario el apoyo a las manifestaciones artísticas orientadas a nuestros niños y jóvenes, es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

Nanci M. A. Parrilli.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el grupo teatral Ensayando Sueños de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, que, con su obra *Los Clueca*, fue seleccionada para representar a la Argentina en el I Festival Internacional de Teatro para Niños y Jóvenes de Gaziantep, Turquía, entre el 22 y 25 de mayo del año 2012.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

242

(S.-2.106/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que revocó las medidas cautelares que suspendían la aplicación de la ley 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Protección de Glaciares y el Ambiente Periglacial.

Rubén H. Giustiniani. – José M. Cano. – Jaime Linares.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El agua es un recurso natural fundamental para el desarrollo de la vida en el planeta.

El agua dulce representa sólo al 3 % del total de agua en el planeta, y un 77,06 % de ella está congelada en los polos y en los glaciares de latitudes medias. Su uso ineficiente, la contaminación y su distribución espacial heterogénea la han situado en una condición de escasez, poniendo a la población mundial en situación de vulnerabilidad, generándose graves conflictos sociales, políticos, económicos y ambientales, que concitan la preocupación de los gobiernos, la ciudadanía y los organismos internacionales.

Actualmente, la disputa por este recurso entre distintas fuentes productivas y de consumo han profundizado la preocupación mundial y puesto en evidencia la fuerte

conexión existente entre escasez de agua, pobreza y degradación ambiental.

La llamada ley de glaciares tiene por objeto la protección de los glaciares y el ambiente periglacial, los que en virtud de los procesos de acumulación y fusión permiten la regulación hídrica de los diferentes afluentes, abasteciendo los ecosistemas, la población y las actividades productivas de gran parte del país.

En la declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, reunida en Estocolmo en 1972, se advierte la necesidad de que las administraciones locales y nacionales, dentro de sus respectivas jurisdicciones promuevan la legislación necesaria en materia ambiental, preservando los recursos naturales y alentando a la planificación del desarrollo económico, atribuyendo importancia a la conservación de la naturaleza (principio 4).

Un glaciar es un sistema abierto, con interacciones internas y con el medio ambiente; esto le da una dinámica compleja cuya formación obedece a condiciones ambientales únicas. Por ello cualquier acción que se desarrolle sobre los glaciares o en territorios circundantes puede generar vulnerabilidad a los ecosistemas de montaña, poniendo en riesgo a toda la población que se abastece de agua de los glaciares gracias a los deshielos (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente-PNUMA, 2004).

En ambos lados de la cordillera de los Andes, la mayoría de los glaciares están atravesando como consecuencia del calentamiento global un proceso de retracción generalizado. El adelgazamiento y la pérdida de sus superficies se han más que duplicado durante la década de los noventa. Así también elevaron los volúmenes de agua que aportan al aumento del nivel del mar, según reveló un estudio realizado con la ayuda de cartografía y radares (Rignot *et al.*, 2003).

"El retroceso actual de los glaciares es un fenómeno generalizado en los Andes, con la excepción de algunos glaciares, como el Perito Moreno. El retroceso ha sido paulatino durante los últimos cuatro siglos, siendo más intenso desde la década del 70", dijo Ricardo Villalba, director del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales.

En las regiones áridas del oeste argentino, las actividades agrícolas y económicas son altamente dependientes del recurso agua. En las provincias de Mendoza y San Juan, el agua potable, así como aquella empleada para el regadío y la producción de energía eléctrica, se origina a partir de la nieve y de los cuerpos de hielo en las altas cumbres de la cordillera de los Andes.

En años de escasa precipitación nival en la cordillera, los glaciares suministran hasta el 70 % de los caudales de los ríos en Mendoza y San Juan, porcentaje que se incrementa hasta el 85 % si se considera la contribución de los glaciares cubiertos por detritos y de escombros (Leiva, 2004, 2007; Milana, 1998). Este balance les confiere a las masas de hielo en los Andes Centrales un papel fundamental en la regulación del recurso hídrico.

La creación de un inventario de glaciares que individualice y registre todos los glaciares existentes en el territorio nacional, su dimensión, avance, retroceso y su aporte al caudal de las cuencas en que se encuentran, a fin de conocerlos, monitorearlos y poder planificar la gestión y uso del agua potable, se torna una tarea necesaria.

El inventario que propugna la ley, especifica y complementa los instrumentos de protección ambiental vigentes, y permitirá ampliar significativamente nuestro conocimiento sobre los glaciares y su dinámica de retracción por el cambio climático, constituyendo un aporte al desarrollo sustentable.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani. – José M. Cano. – Jaime Linares.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que revocó las medidas cautelares que suspendían la aplicación de la ley 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Protección de Glaciares y el Ambiente Periglacial.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

243

(S.-2.153/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Artículo 1º – Su adhesión a la Recomendación 193 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la promoción de las cooperativas, aprobada por el plenario de la 90ª Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el día 20 de junio de 2002, cuyo texto se adjunta a la presente.[1]

Art. 2° – Comuníquese.

Sonia M. Escudero. – Liliana B. Fellner. – Elsa B. Ruiz Díaz. – María de los Ángeles Higonet. – Jaime Linares.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hacia junio de 2008, según el último dato disponible del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía

1 A disposición de los señores senadores en el expediente original.

Social (INAES), existían 12.760 cooperativas registradas en la República Argentina. Conforme a la misma fuente, unas nueve millones de personas se encontraban asociadas a alguna cooperativa en el año 2007, guarismo que representa poco menos que un cuarto de la población argentina. La evolución de este sector en los últimos años parece indicar que hoy en día las cifras serían sustancialmente superiores.

El impacto social de esta actividad en nuestro país excede una cuestión numérica. En palabras de Bernardo Kliskberg: "Las cooperativas escolares han sido un pilar del sistema de educación pública. Las cooperativas de crédito cumplieron funciones esenciales para el avance de las pymes. Las cooperativas de servicios públicos, centradas en agua, electricidad, gas, telefonía, y ahora telefonía móvil, son claves para muchas ciudades pequeñas y medianas del interior. Entre muchas otras, las cooperativas de salud, vivienda, consumo, provisión de insumos, acopio, procesamiento y comercialización de productos agropecuarios han sido vitales" (Fuente: Kliskberg, B., *La hora de la economía social*). El mismo autor calcula que la economía social ha generado el 20 % de los puestos de trabajo entre 2003 y 2011. Según la Confederación Intercooperativa Agropecuaria (Coninagro), y a modo ilustrativo, las cooperativas representan el 5,6 % del total de exportaciones primarias y agroindustriales.

Creadas sobre la base de los principios de la solidaridad y la democracia, las cooperativas representan en la actualidad un importante factor de dinamización de la economía nacional y mundial.

En consideración de estos antecedentes, es que durante la 90ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, llevada a cabo en la ciudad de Ginebra, se aprobó la Recomendación 193 sobre promoción de las cooperativas por 436 votos a favor, cero en contra y tres abstenciones.

La propuesta de dicha recomendación fue redactada a través de un proceso participativo en el que colaboraron representantes de los gobiernos, empleadores y trabajadores junto con organizaciones cooperativas. El resultado fue un documento de 19 artículos que aborda en forma integral la naturaleza del sector cooperativo, así como las demandas y necesidades de sus organizaciones.

La recomendación comienza en su primer artículo reconociendo que "las cooperativas operan en todos los sectores de la economía". A los fines de la R193 se entiende por cooperativa a la "asociación autónoma de personas voluntariamente unidas para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta, y de gestión democrática".

El documento también reconoce los principios cooperativos en tanto lineamientos a través de los cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores. Éstos son: membresía abierta y voluntaria; control democrático de los miembros; participación económica de los miembros; autonomía e independencia; educación, entrenamiento e información; cooperación entre cooperativas; compromiso con la comunidad.

La R193 llama a los países miembros de la OIT a la adopción de medidas para promover el potencial de las cooperativas. Hace especial énfasis en las medidas de capacitación y educación.

El artículo 6º de la R193 refiere que "una sociedad equilibrada precisa la existencia de sectores públicos y privados fuertes y de un fuerte sector cooperativo, mutualista y otras organizaciones sociales y no gubernamentales". El artículo siguiente refiere que: "La promoción de las cooperativas […] debería considerarse como uno de los pilares del desarrollo económico y social nacional e internacional".

La recomendación también encarga a los gobiernos nacionales el fomento de la actividad cooperativa y la inclusión de una perspectiva de género en el sector. Para ello, prevé la adopción de normativas específicas para la actividad cooperativa y la actualización de las vigentes garantizando en especial el acceso al crédito y al financiamiento (artículo 13).

En el capítulo IV se llama a las organizaciones de trabajadores y empleadores a promover la actividad cooperativa. Por último, el capítulo V refiere a la cooperación internacional y a la importancia de fomentar la coordinación del sector.

Durante el VII Encuentro Parlamentario Cooperativista, llevado a cabo en la ciudad de Panamá, se hizo especial referencia a la necesidad de promover la adopción de las cláusulas de la Recomendación 193 de la Organización Internacional del Trabajo. Este mandato cobra especial relevancia al cumplirse 10 años de la adopción de dicha recomendación y en el Año Internacional de las Cooperativas como ha sido declarado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (AG 64/136).

Por los motivos expuestos, señor presidente, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Sonia M. Escudero. – Liliana B. Fellner. – Elsa B. Ruiz Díaz. – María de los Ángeles Higonet. – Jaime Linares.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la Recomendación 193 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la promoción de las cooperativas, aprobada por el plenario de la 90ª Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el día 20 de junio de 2002, cuyo texto se adjunta a la presente.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

R193 - RECOMENDACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LAS COOPERATIVAS, 2002 (NÚM. 193)

Recomendación sobre la promoción de las cooperativas Adopción: Ginebra, 90ª reunión CIT (20 junio 2002) - Estatus: Instrumento actualizado

Preámbulo

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 3 de junio de 2002, en su nonagésima reunión;

Reconociendo la importancia de las cooperativas para la creación de empleos, la movilización de recursos y la generación de inversiones, así como su contribución a la economía;

Reconociendo que las cooperativas, en sus diversas formas, promueven la más completa participación de toda la población en el desarrollo económico y social;

Reconociendo que la mundialización ha creado presiones, problemas, retos y oportunidades nuevos y diferentes para las cooperativas; y que se precisan formas más enérgicas de solidaridad humana en el plano nacional e internacional para facilitar una distribución más equitativa de los beneficios de la globalización;

Tomando nota de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86.ª reunión (1998);

Tomando nota también de los derechos y principios contenidos en los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo, en particular el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930; el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948; el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949; el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951; el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952; el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957; el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958; el Convenio sobre la política de empleo, 1964; el Convenio sobre la edad mínima, 1973; el Convenio y la Recomendación sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975; el Convenio y la Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975; la Recomendación sobre la política de empleo (disposiciones complementarias), 1984; la Recomendación sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, 1998, y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999;

Recordando el principio contenido en la Declaración de Filadelfia, según el cual "el trabajo no es una mercancía"; y

Recordando que el logro del trabajo decente para los trabajadores, dondequiera que se encuentren, es un objetivo primordial de la Organización Internacional del Trabajo;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la promoción de las cooperativas, tema que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación, adopta, con fecha veinte de junio de dos mil dos, la siguiente Recomendación, que podrá ser citada como "la recomendación sobre la promoción de las cooperativas", 2002.

I. *Ámbito de aplicación, definición y objetivos*

1. Se reconoce que las cooperativas operan en todos los sectores de la economía. Esta Recomendación se aplica a todos los tipos y formas de cooperativas.

2. A los fines de esta Recomendación, el término "cooperativa" designa una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común, a través de una empresa de propiedad conjunta, y de gestión democrática.

3. Debería alentarse el desarrollo y el fortalecimiento de la identidad de las cooperativas basándose en:

a) los valores cooperativos de autoayuda, responsabilidad personal, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, y una ética fundada en la honestidad, transparencia, responsabilidad social e interés por los demás, y

b) los principios cooperativos elaborados por el movimiento cooperativo internacional, según figuran en el anexo adjunto. Dichos principios son los siguientes: adhesión voluntaria y abierta; gestión democrática por parte de los socios; participación económica de los socios; autonomía e independencia; educación, formación e información; cooperación entre cooperativas, e interés por la comunidad.

4. Deberían adoptarse medidas para promover el potencial de las cooperativas en todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo, con el fin de ayudarlas a ellas y a sus socios a:

a) crear y desarrollar actividades generadoras de ingresos y empleo decente y sostenible;

b) desarrollar capacidades en el campo de los recursos humanos y fomentar el conocimiento de los valores del movimiento cooperativo, así como de sus ventajas y beneficios, mediante la educación y la formación;

c) desarrollar su potencial económico, incluidas sus capacidades empresariales y de gestión;

d) fortalecer su competitividad y acceder a los mercados y al financiamiento institucional;

e) aumentar el ahorro y la inversión;

f) mejorar el bienestar social y económico, tomando en cuenta la necesidad de eliminar todas las formas de discriminación;

g) contribuir al desarrollo humano durable, y

h) establecer y expandir un sector social distintivo de la economía, viable y dinámico, que comprenda las cooperativas y responda a las necesidades sociales y económicas de la comunidad.

5. Debería alentarse la adopción de medidas especiales que capaciten a las cooperativas, como empresas y organizaciones inspiradas en la solidaridad, para responder a las necesidades de sus socios y de la sociedad, incluidas las necesidades de los grupos desfavorecidos, con miras a lograr su inclusión social.

II. *Marco político y papel de los gobiernos*

6. Una sociedad equilibrada precisa la existencia de sectores públicos y privados fuertes y de un fuerte sector cooperativo, mutualista y otras organizaciones sociales y no gubernamentales. Dentro de este contexto, los gobiernos deberían establecer una política y un marco jurídico favorables a las cooperativas y compatibles con su naturaleza y función, e inspirados en los valores y principios cooperativos que se enuncian en el párrafo 3, con miras a:

a) establecer un marco institucional que permita proceder al registro de las cooperativas de la manera más rápida, sencilla, económica y eficaz posible;

b) promover políticas destinadas a permitir la creación de reservas apropiadas que en parte, por lo menos, podrían ser indivisibles, así como fondos de solidaridad en las cooperativas;

c) prever la adopción de medidas de supervisión de las cooperativas acordes con su naturaleza y funciones, que respeten su autonomía y sean conformes con la legislación y la práctica nacionales y no menos favorables que las medidas aplicables a otras formas de empresa y de organización social;

d) facilitar la adhesión de las cooperativas a estructuras cooperativas que respondan a las necesidades de los socios, y

e) alentar el desarrollo de las cooperativas como empresas autónomas y autogestionadas, en especial en los ámbitos donde las cooperativas han de desempeñar un papel importante o donde ofrecen servicios que, de otra forma, no existirían.

7.

1) La promoción de las cooperativas, guiada por los valores y principios enunciados en el párrafo 3, debería considerarse como uno de los pilares del desarrollo económico y social nacional e internacional.

2) Las cooperativas deben beneficiarse de condiciones conformes con la legislación y la práctica nacionales que no sean menos favorables que las que se concedan a otras formas de empresa y de organización social. Los gobiernos deberían adoptar, cuando proceda, medidas apropiadas de apoyo a las actividades de las cooperativas que respondan a determinados objetivos de política social y pública, como la promoción del empleo o el desarrollo de actividades en beneficio de los grupos o regiones desfavorecidos. Estas medidas de apoyo podrían incluir, entre otras y en la medida de lo posible, ventajas fiscales, créditos, subvenciones, facilidades de acceso a programas de obras públicas y disposiciones especiales en materia de compras del sector público.

3) Debería prestarse especial atención al incremento de la participación de las mujeres en el movimiento cooperativo en todos los niveles, en particular en los de gestión y dirección.

8.

1) Las políticas nacionales deberían, especialmente:

a) promover la aplicación de las normas fundamentales del trabajo de la OIT y de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a todos los trabajadores de las cooperativas sin distinción alguna;

b) velar por que no se puedan crear o utilizar cooperativas para evadir la legislación del trabajo ni ello sirva para establecer relaciones de trabajo encubiertas, y luchar contra las seudocooperativas, que violan los derechos de los trabajadores, velando por que la legislación del trabajo se aplique en todas las empresas;

c) promover la igualdad de género en las cooperativas y en sus actividades;

d) promover la adopción de medidas para garantizar que se apliquen las mejores prácticas laborales en las cooperativas, incluido el acceso a la información pertinente;

e) desarrollar las competencias técnicas y profesionales, las capacidades empresariales y de gestión, el conocimiento del potencial económico y las competencias generales en materia de política económica y social de los socios, de los trabajadores y de los administradores, y mejorar su acceso a las tecnologías de la información y la comunicación;

f) promover la educación y la formación en materia de principios y prácticas cooperativos en todos los niveles apropiados de los sistemas nacionales de enseñanza y formación y en la sociedad en general;

g) promover la adopción de medidas relativas a la seguridad y salud en el lugar de trabajo;

h) proporcionar formación y otras formas de asistencia para mejorar el nivel de productividad y de competitividad de las cooperativas y la calidad de los bienes y servicios que producen;

i) facilitar el acceso de las cooperativas al crédito;

j) facilitar el acceso de las cooperativas a los mercados;

k) promover la difusión de la información sobre las cooperativas, y

l) tratar de mejorar las estadísticas nacionales sobre las cooperativas, con miras a su uso en la formulación y aplicación de políticas de desarrollo.

2) Estas políticas deberían:

a) descentralizar hacia los niveles regional y local, cuando proceda, la formulación y aplicación de políticas y disposiciones legales sobre las cooperativas;

b) definir las obligaciones jurídicas de las cooperativas en ámbitos tales como el registro, las auditorías financieras y sociales y el otorgamiento de licencias, y

c) promover en las cooperativas las prácticas óptimas de administración empresarial.

9. Los gobiernos deberían promover el importante papel que las cooperativas desempeñan en la transformación de lo que a menudo son actividades marginales de supervivencia (a veces designadas como "economía informal") en un trabajo amparado por la legislación y plenamente integrado en la corriente principal de la vida económica.

III. *Aplicación de las políticas públicas de promoción de las cooperativas*

10.

1) Los Estados miembros deberían adoptar una legislación y una reglamentación específicas en materia de cooperativas, inspiradas en los valores y principios cooperativos enunciados en el párrafo 3, y revisar esta legislación y reglamentación cuando proceda.

2) Los gobiernos deberían consultar a las organizaciones cooperativas, así como a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, para la formulación y revisión de la legislación, las políticas y la reglamentación aplicables a las cooperativas.

11.

1) Los gobiernos deberían facilitar el acceso de las cooperativas a servicios de apoyo con el fin de fortalecerlas y mejorar su viabilidad empresarial y su capacidad para crear empleo y generar ingresos.

2) En la medida de lo posible, estos servicios deberían incluir:

a) programas de desarrollo de los recursos humanos;

b) servicios de investigación y asesoramiento en materia de gestión;

c) acceso al financiamiento y la inversión;

d) servicios de contabilidad y auditoría;

e) servicios de información en materia de gestión;

f) servicios de información y relaciones públicas;

g) servicios de asesoramiento en materia de tecnología e innovación;

h) servicios de asesoramiento jurídico y fiscal;

i) servicios de apoyo al mercadeo y comercialización, y

j) otros servicios de apoyo, cuando proceda.

3) Los gobiernos deberían facilitar la creación de estos servicios de apoyo. Debería alentarse a las cooperativas y a sus organizaciones a participar en la organización y gestión de tales servicios y, cuando sea posible y apropiado, a financiarlos.

4) Los gobiernos deberían reconocer el papel de las cooperativas y sus organizaciones mediante el desarrollo de instrumentos apropiados que apunten a la creación y fortalecimiento de cooperativas a los niveles nacional y local.

12. Los gobiernos deberían adoptar, cuando proceda, medidas que faciliten el acceso de las cooperativas al financiamiento de sus inversiones y al crédito. Estas medidas deberían, en particular:

a) permitir el acceso a préstamos y otros medios de financiamiento;

b) simplificar los procedimientos administrativos, mejorar el nivel de los activos cooperativos y reducir el costo de las operaciones de préstamo;

c) facilitar la creación de un sistema autónomo de financiamiento para las cooperativas, incluidas las cooperativas de ahorro y crédito, banca y seguros, y

d) incluir disposiciones especiales para los grupos desfavorecidos.

13. Con miras a la promoción del movimiento cooperativo, los gobiernos deberían fomentar condiciones que favorezcan el desarrollo de vínculos técnicos, comerciales y financieros entre todas las formas de cooperativas, con el objeto de facilitar el intercambio de experiencias y la participación en riesgos y beneficios.

IV. *Papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y de las organizaciones cooperativas, y relaciones entre ellas*

14. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores, reconociendo la importancia de las cooperativas para el logro de los objetivos de un desarrollo durable, deberían proponerse, junto con las organizaciones cooperativas, vías y medios de promoción de las cooperativas.

15. Cuando proceda, las organizaciones de empleadores deberían considerar la posibilidad de admitir como miembros a las cooperativas que deseen unirse a ellas y ofrecerles servicios de apoyo apropiados con las mismas condiciones y cláusulas aplicables a sus demás miembros.

16. Debería alentarse a las organizaciones de trabajadores a:

a) orientar y prestar asistencia a los trabajadores de las cooperativas para que se afilien a dichas organizaciones;

b) ayudar a sus miembros a crear cooperativas, incluso con el objetivo concreto de facilitar el acceso a bienes y servicios básicos;

c) participar en comités y grupos de trabajo a nivel internacional, nacional y local para tratar asuntos económicos y sociales que tengan repercusiones en las cooperativas;

d) contribuir a la creación de nuevas cooperativas y participar en las mismas, con miras a la creación o al mantenimiento de empleos, incluso en los casos en que se contemple el cierre de empresas;

e) contribuir en programas destinados a las cooperativas para mejorar su productividad y participar en los mismos;

f) fomentar la igualdad de oportunidades en las cooperativas;

g) promover el ejercicio de los derechos de los trabajadores asociados de las cooperativas, y

h) emprender otras actividades para la promoción de las cooperativas, inclusive en los campos de la educación y la formación.

17. Debería alentarse a las cooperativas y a las organizaciones que las representan a:

a) establecer una relación activa con las organizaciones de empleadores y de trabajadores y los organismos gubernamentales y no gubernamentales interesados, con miras a crear un clima favorable al desarrollo de las cooperativas;

b) administrar sus propios servicios de apoyo y contribuir a su financiamiento;

c) prestar servicios comerciales y financieros a las cooperativas afiliadas;

d) promover el desarrollo de los recursos humanos de las cooperativas, es decir, de los socios, los trabajadores y el personal directivo e invertir en dicho desarrollo;

e) favorecer el desarrollo de organizaciones cooperativas nacionales e internacionales y la afiliación a las mismas;

f) representar internacionalmente al movimiento cooperativo nacional, y

g) emprender otras actividades de promoción de las cooperativas.

V. *Cooperación internacional*

18. La cooperación internacional debería ser facilitada mediante:

a) el intercambio de información sobre políticas y programas que hayan resultado eficaces en la creación de empleo y la generación de ingresos para los socios de las cooperativas;

b) el impulso y la promoción de relaciones entre organismos e instituciones nacionales e internacionales que participen en el desarrollo de las cooperativas, con el fin de hacer posible:

i) el intercambio de personal e ideas, material didáctico y de formación, metodologías y obras de consulta;

ii) la compilación y utilización de material de investigación y de otros datos sobre las cooperativas y su desarrollo;

iii) el establecimiento de alianzas y asociaciones internacionales entre cooperativas;

iv) la promoción y protección de los valores y principios cooperativos, y

v) el establecimiento de relaciones comerciales entre cooperativas,

c) el acceso de las cooperativas a datos nacionales e internacionales sobre cuestiones tales como informaciones de mercado, legislación, métodos y técnicas de formación, tecnología y normas sobre productos, y

d) el desarrollo a nivel internacional y regional de directrices y leyes comunes de apoyo a las cooperativas, cuando proceda y sea posible, y previa consulta con las cooperativas y las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

VI. *Disposición final*

19. La presente Recomendación revisa y reemplaza a la Recomendación sobre las cooperativas (países en vías de desarrollo), 1966.

ANEXO

EXTRACTO DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD COOPERATIVA ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL EN 1995

Los principios cooperativos son pautas mediante las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores.

Adhesión voluntaria y abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación social, política, religiosa, racial o de sexo.

Gestión democrática por parte de los socios

Las cooperativas son organizaciones gestionadas democráticamente por los socios, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar y gestionar las cooperativas son responsables ante los socios. En las cooperativas de primer grado, los socios tienen iguales derechos de voto (un socio, un voto), y las cooperativas de otros grados están también organizadas de forma democrática.

Participación económica de los socios

Los socios contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionan de forma democrática. Por lo menos, parte de ese capital es normalmente propiedad común de la cooperativa.

Normalmente, los socios reciben una compensación, si la hay, limitada sobre el capital entregado como condición para ser socios. Los socios asignan los excedentes para todos o alguno de los siguientes fines: el desarrollo de su cooperativa posiblemente mediante el establecimiento de reservas, de las cuales una parte por lo menos sería irrepartible; beneficiando a los socios en proporción a sus operaciones con la cooperativa; y el apoyo de otras actividades aprobadas por los socios.

Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda, gestionadas por sus socios. Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan su autonomía cooperativa.

Educación, formación e información

Las cooperativas proporcionan educación y formación a los socios, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Ellas informan al gran público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas sirven a sus socios lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Interés por la comunidad

Las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus socios.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

244

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su más enérgico repudio al atentado perpetrado contra el edificio de la sede de la Asociación del Personal Legislativo (APL), ubicada en la calle Combate de los Pozos, el 25 de junio del corriente, con un artefacto incendiario, que provocó daños materiales.

ANTECEDENTES

I

(S.-1.974/12)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio al atentado perpetrado contra el edificio de la sede de la Asociación del Personal Legislativo (APL), el pasado lunes, con un artefacto incendiario, y que provocó daños materiales.

Juan A. Pérez Alsina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la noche del lunes 25 de junio se arrojó un artefacto incendiario, bomba molotov, contra el frente del edificio de la sede gremial de la Asociación del Personal Legislativo (APL), hasta el momento de autoría anónima. Afortunadamente, la fuerte explosión no causó heridos, solamente provocó daños en el frente del edificio

Corresponde condenar con firmeza este atentado que se encuadra como un acto de intolerancia y, al mismo tiempo, debemos solidarizarnos con las personas que han sufrido este episodio antidemocrático, en la casa misma, que representa el cuidado de los intereses de los trabajadores legislativos.

El atentado se produce luego de que el gremio inició su alejamiento de la CGT formando una línea independiente, allí empezaron los volantes y llamados intimidatorios, según fuentes del gremio.

La consolidación de la democracia sindical es una labor diaria en la que debemos estar comprometidos todos los sectores de la comunidad. Actos violentos como el que se describe deben ser rechazados en forma unánime por quienes queremos vivir en libertad.

Finalmente, en el convencimiento de que no se deben dejar pasar estos acontecimientos sin que merezcan el repudio correspondiente, es de esperar que la Justicia esclarezca los hechos y encuentre a los responsables.

Por estos motivos es que solicito el tratamiento y la aprobación del presente proyecto.

Juan A. Pérez Alsina.

II

(S.-1.986/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su total repudio al hecho acontecido el último lunes por la noche, en el cual la sede de la Asociación del

Personal Legislativo (APL), ubicada en la calle Combate de los Pozos, fue atentada con una bomba molotov.

Roberto G. Basualdo

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación del Personal Legislativo (APL) denunció, el último martes, que el lunes por la noche fue víctima de un atentado, cuando le tiraron una bomba molotov en la puerta de su sede gremial.

De acuerdo con versiones vertidas en los medios de comunicación, el titular de APL, Norberto Di Próspero, expresó que cuando decidió abrirse de la CGT de Moyano y sumarse a los independientes, empezaron a aparecer volantes y llamados, sumándose la bomba en su sede, un acto de violencia inusitado. También declaró que se trata de episodios de amenazas recurrentes en el último período; hace unas semanas que APL denuncia amenazas de bombas y llamados intimidatorios.

Hechos como el acontecido merecen el más enérgico repudio, ya que atentan contra la libertad sindical que tanto costó conseguir, y cuyo principal objetivo es encontrar la unidad de los trabajadores.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su más enérgico repudio al atentado perpetrado contra el edificio de la sede de la Asociación del Personal Legislativo (APL), ubicada en la calle Combate de los Pozos, el 25 de junio del corriente, con un artefacto incendiario, que provocó daños materiales.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

245

(S.-2.154/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la construcción de un puente sobre el río Lavayén que comunique la localidad de Puesto Viejo, en la provincia de Jujuy, con el ex campamento Agua y Energía y el camino vecinal El Algarrobal, en el departamento de General Güemes, provincia de Salta.

Sonia M. Escudero. – Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como propósito solicitar al Poder Ejecutivo nacional la construcción de un puente sobre el río Lavayén que comunique la localidad de Puesto Viejo, en la provincia de Jujuy, con el ex campamento Agua y Energía y el camino vecinal El Algarrobal, en el departamento de General Güemes, provincia de Salta.

Motiva dicha solicitud la necesidad de descomprimir la circulación de camiones y otros vehículos de carga sobre la ruta nacional 34, reducir la cantidad de accidentes de tránsito en dicha vía, facilitar el traslado de los habitantes, e incentivar la producción y el desarrollo de las economías regionales de las provincias de Salta y Jujuy.

En la actualidad, la ruta nacional 34 recibe un importante caudal de camiones y otros vehículos de carga que transportan producción local –principalmente caña de azúcar, hortalizas, tabaco, ganado vacuno y aves– entre las localidades de Güemes, Santa Clara, San Pedro de Jujuy y Perico.

La circulación de estos vehículos ha generado la saturación de la ruta nacional 34, lo que genera accidentes de tránsito que en muchas ocasiones terminan con un saldo de víctimas fatales. El Hospital "Doctor Joaquín Castellanos" y la comisaría de General Güemes registran los accidentes en dicha ruta como una de las principales causas de muerte de la zona.

Los datos proporcionados por la comisaría de General Güemes para el año 2011 y los meses transcurridos de 2012 son contundentes.

En el año 2011 se registraron 37 accidentes de tránsito en el tramo de la ruta nacional 34 que nos ocupa, con un total de 48 lesionados y una víctima fatal.

En el corriente año, entre los meses de enero y mayo de 2012 se registraron 12 accidentes en este tramo de la ruta nacional 34, con 15 lesionados y una víctima fatal.

Se comprueba que se mantiene una tasa promedio de 3 accidentes y 4 lesionados por mes sobre la citada ruta.

Asimismo, y también en base a los datos proporcionados por la comisaría de General Güemes, se observa que en más de un tercio de los accidentes ocurridos estuvieron involucrados vehículos de carga que transitaban por la ruta, como ser camiones, camionetas y *trafics*.

Claramente, es necesario que el Estado nacional tome cartas en el asunto con el fin de reducir la cantidad de vehículos y de accidentes en este tramo de la ruta nacional 34.

La construcción del puente que propone el presente proyecto permitirá cumplir con una serie de objetivos simultáneos.

Desde el punto de vista de la seguridad vial, el puente ayudará a descomprimir el tránsito sobre la ruta nacional 34, principalmente de vehículos de carga, lo que redundará en una menor cantidad de accidentes, congestión y necesidad de mantenimiento de la ruta. La construcción del puente permitirá que los vehículos de carga circulen por vías paralelas a la ruta nacional 34.

Desde el punto de vista económico, el puente permitirá reducir el costo de flete y de tiempo de los productores de la zona. Esto permitirá hacer más fluida la actividad comercial entre las provincias de Salta y Jujuy así como entre la Argentina y sus países vecinos, fomentando la producción y el desarrollo de las economías regionales.

El puente brindará también un mejor acceso a la Feria Perico, una feria de frutas y verduras de gran relevancia para la economía familiar de la zona.

Desde el punto de vista social, a lo ya expresado sobre la reducción en la cantidad de accidentes de tránsito, la construcción del puente mejorará las vías de comunicación la región y la calidad de vida de los lugareños. Hoy en día, muchas familias que viven en los márgenes del río Lavayén se encuentran aisladas en materia de salud –las ambulancias no pueden acceder–, educación, servicios públicos y alimentos básicos. Al no poder acceder a una vida digna, terminan por mudarse a la ciudad de Güemes, donde viven en asentamientos precarios y marginados que se van engrosando día a día.

El puente propuesto facilitará, igualmente, el acceso de las fuerzas policiales a dicha zona, ayudando a combatir casos de delitos, contrabando y otros ilícitos.

Por otra parte, cabe mencionar que la localidad de Puesto Viejo –desde donde se propone levantar el puente en la provincia de Jujuy– se encuentra ubicada frente al aeropuerto, siendo una importante vía de comunicación para salteños y jujeños con el resto del país.

Finalmente, cabe mencionar que las características morfológicas de la zona propician la construcción del puente en el lugar señalado, tratándose de un área en donde el río es relativamente angosto, lo que hace la obra más viable tanto en términos de ingeniería como presupuestarios.

Por las razones expuestas, solicito a los señores y señoras senadores que me acompañen en este proyecto.

Sonia M. Escudero. – Juan C. Romero.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la construcción de un puente sobre el río Lavayén que comunique la localidad de Puesto Viejo, en la provincia de Jujuy, con el ex campamento Agua y Energía y el camino vecinal El Algarrobal, en el departamento de General Güemes, provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

246

(S.-1.752/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el encuentro Desarrollo Ganadero e Inclusión Social. Oportunidades y Desafíos para una Producción Sustentable en el Norte Santafecino, que tendrá lugar en la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, los días 23 y 24 de agosto de 2012.

La ganadería en la región chaqueña argentina, y en particular en el norte de Santa Fe, es una actividad productiva para el desarrollo sustentable de dicha región.

Rubén H. Giustiniani. – Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 23 y 24 de agosto próximos se desarrollará en la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, el encuentro denominado Desarrollo Ganadero e Inclusión Social. Oportunidades y Desafíos para una Producción Sustentable en el Norte Santafecino, que tiene por objeto la discusión y elaboración, entre todos los actores sociales y políticos, de un plan de acción que permita el desarrollo sustentable de la ganadería en el norte de la provincia de Santa Fe, y la inclusión social de sus pobladores.

Este encuentro cuenta con el apoyo de Fundapaz, Federación Agraria Argentina (FAA) y la Unión de Familias Organizadas de la Cuña Boscosa y los Bajos Submeridionales (UOCB), junto a 13 organizaciones campesinas de Salta, Chaco, Formosa, Santiago del Estero y Santa Fe, y con el respaldo institucional de Redes Chaco, ACDI y Fundación Gran Chaco, que han formulado los lineamientos para la elaboración de un Plan Ganadero Regional. También apoya dicho encuentro CARSFE.

En la búsqueda del desarrollo de la ganadería en la Región Chaqueña, como un instrumento de progreso y dignidad para sus pobladores, durante el año 2011 se llevaron a cabo numerosas reuniones de las organizaciones campesinas para discutir los planes que permitan lograr dicho desarrollo.

Así se celebraron los encuentros ganaderos provinciales de Santiago del Estero, Salta y Santa Fe, y el Foro de la Tierra de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC), realizado en Salta, y diversos encuentros efectuados en los ámbitos de articulación

provinciales de los que participan las organizaciones campesinas. Todos ellos con la intención de instalar los temas ganaderos en las agendas públicas de los gobiernos provinciales, municipales y gobierno nacional.

Debemos recordar que en el norte de la provincia de Santa Fe y en toda la región Chaqueña, existen pequeños productores ganaderos, conformados por familias que desarrollan una ganadería de subsistencia, carente de suficiente manejo técnico y de muy baja productividad, y de un gran potencial de inclusión social. Estas familias campesinas que firmaron el Plan Ganadero ya mencionado, poseen en su conjunto alrededor de 500 mil cabezas de vacunos y unas 400 mil de animales menores.

Precisamente el objeto del encuentro cuya declaración de interés propiciamos, es definir un plan ejecutivo que aproveche los recursos existentes, es decir, la existencia de mano de obra familiar, la posesión de tamaña cantidad de animales y la disponibilidad de la tierra, a la cual se le deberá sumar la tecnología necesaria. La concreción de dicho plan y su posterior ejecución resulta de vital importancia para la inclusión social, es decir, para la dignidad de estas personas.

Por ello, los organizadores del encuentro sostienen que la ganadería también es clave por su relación de absoluta sinergia con los recursos naturales de la región. Los bosques y los pastizales como también los humedales son formaciones naturales que se complementan perfectamente con la producción ganadera, dando resultados de excelente rentabilidad, sin destrucción de los ecosistemas naturales que sustentan la producción.

Por todo ello, solicitamos la aprobación de este proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani. – Sonia M. Escudero.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el encuentro Desarrollo Ganadero e Inclusión Social. Oportunidades y Desafíos para una Producción Sustentable en el Norte Santafecino, que tendrá lugar en la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, los días 23 y 24 de agosto de 2012.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

247

(S.-2.165/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural las I Jornadas Internacionales de Historia de la Lingüística, organizadas por el Instituto de Lingüística de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, que se llevarán a cabo entre el 1º y el 3 de agosto de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y tendrá como sede el Honorable Senado de la Nación.

Samuel M. Cabanchick.

Sanción del Honorable Senado

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La lengua constituye uno de los fundamentos que hacen a nuestra identidad como Nación, una materia en constante desarrollo que es objeto de estudio por académicos e intelectuales. El hecho de que sea fundamental a nuestra identidad cultural hace que la difusión de los alcances y desarrollos de su estudio resulten de vital interés para nuestra sociedad en su conjunto.

El estudio de la lengua en nuestro país se desarrolla en diversos ámbitos académicos, entre los cuales se destaca el Instituto de Lingüística de la Universidad de Buenos Aires, que el corriente año llevará adelante las I Jornadas Internacionales de Historia de la Lingüística, que se encuentran destinadas tanto a los investigadores específicos del área como al público en general.

La organización considera importante que el desarrollo de las jornadas no se circunscriba sólo a los ámbitos académicos en los que en general se llevan a cabo, y es por ello que debemos considerar que constituyen un acontecimiento en relación con lo que sucede habitualmente con este objeto de estudio. El hecho de que las jornadas, entonces, tengan lugar en el Honorable Congreso de la Nación constituye asimismo un gran aliento para este desafío que merece ser declarado de interés cultural.

Las jornadas están pensadas para brindar un espacio de presentación y discusión de investigaciones actuales e innovadoras en todas las áreas vinculadas con la historia de las ciencias del lenguaje: el desarrollo histórico del discurso gramatical en España y América, la lingüística misionera, las tradiciones vinculadas a la enseñanza gramatical, las teorías lingüísticas del siglo XX y la discusión de problemas teóricos y metodológicos de la disciplina, entre otras. En particular, se llevarán a cabo presentaciones sobre la historia de estas disciplinas en Latinoamérica, lo cual consideramos importante en esta hora de nuestra región.

A su vez, se espera la presencia de importantes figuras de la lingüística nacional e internacional, algunas de ellas invitadas especialmente por la organización de estas jornadas, entre las que se encuentran, de manera destacada, las de Cristina Altman (Universidad de San Pablo), Elvira Arnoux (Universidad de Buenos Aires), María Luisa Calero Vaquera (Universidad de Córdoba) y John Joseph (Universidad de Edimburgo), entre otros.

Debemos considerar estas jornadas como una oportunidad para difundir y volver accesible a la comunidad

el trabajo de académicos de tan vasta trayectoria, quienes, a través de diferentes mesas redondas, expondrán los resultados de sus últimas investigaciones.

Por lo antes expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la presente declaración.

Samuel M. Cabanchick.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural las I Jornadas Internacionales de Historia de la Lingüística, organizadas por el Instituto de Lingüística de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, que se llevarán a cabo entre el 1º y el 3 de agosto de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y tendrá como sede el Honorable Senado de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

248

(S.-1.943/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su expresa adhesión a la conmemoración del 100º aniversario de la fundación de la Federación Agraria Argentina, el 15 de agosto de 1912, luego de la asamblea agraria, reconocida como "El Grito de Alcorta" que se dio cita un 25 de junio del mismo año en Santa Fe.

Pablo Verani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

En Santa Fe, hace 100 años tuvo cita un acontecimiento histórico por su envergadura social, política y económica. En la localidad de Alcorta, un numeroso grupo de agricultores se dirige a la Sociedad Italiana, motivados por la amplia y desmedida desigual distribución de las ganancias entre terratenientes y arrendatarios, obtenidas del trabajo de la tierra.

Esta rebelión en la cual participaron más de 2.000 manifestantes en Alcorta, fue el inicio de una masiva protesta en la Argentina agroexportadora de esa época, a la cual no tardaron en sumarse los sindicatos de trabajadores rurales, pequeños comerciantes y más de 100.000 chacareros de todo el país.

Los terratenientes eran quienes se quedaban con la mayor parte de los productos del trabajo de los campesinos, y eran los campesinos quienes debían endeudarse para comprar las mercaderías necesarias para la producción y pagarla luego, con su parte de la cosecha.

Un año antes de El Grito de Alcorta en 1911 la sequía les había jugado una mala pasada a los agricultores, quienes en su mayoría no lograron cancelar sus deudas como consecuencia de una muy mala cosecha. Al año siguiente, gracias a las condiciones climáticas favorables permiten una cosecha récord que provoca la baja del precio, debido a la gran cantidad de oferta y una demanda que no creció. Para los arrendatarios, esta caída en el precio significó menos ingresos y grandes dificultades financieras al momento de afrontar el pago de los elevados cánones de arrendamiento.

Esto genera una situación límite para los pequeños productores, ya que a las deudas, producto de la mala cosecha del año anterior se les suma la caída del precio del grano en ese año y la incertidumbre comienza apropiarse de las calles dando por resultado que muchos productores comienzan a juntarse en almacenes, parroquias y precarias viviendas en busca de posibles soluciones ya que esta crisis se hacía extensiva a los comerciantes y proveedores.

La falta de dinero generó un movimiento revolucionario, encabezado por el joven abogado Francisco Netri, quien junto a chacareros, comerciantes, agricultores y trabajadores del campo, promovieron una inesperada y masiva huelga, en la cual se proclamó el paro general de los trabajos agrícolas. Consecuencia de esta huelga y una ferviente, masiva y apasionada corriente multiplicadora generan un efecto expansivo de adhesión, que se apoderó de las masas de trabajadores que vivían la misma realidad que sus vecinos santafesinos, provocando así una huelga que se dio a lo largo y ancho de la República.

Esta manifestación fue el primer paso hacia la organización sindical de los arrendatarios y el origen de la Federación Agraria Argentina.

El estallido social del 25 de junio de 1912 fue el reflejo de este conflicto, hizo surgir una renovada conciencia agraria, identificó una época y señaló el comienzo de una nueva etapa en la historia de las reivindicaciones del pueblo campesino; luego de una intervención del gobierno de la provincia de Santa Fe, los terratenientes se vieron en la necesidad de mejorar las condiciones en las que se daban los contratos con los arrendatarios.

Pero la consecuencia de mayor trascendencia de la huelga agraria fue el grito de María Bulzani quien empujó a los trabajadores a dejar de sembrar, lo que llevó, a que casi 2 meses después, el 15 de agosto de 1912, se fundara la Federación Agraria Argentina.

La primera consigna de la Federación Agraria fue la lucha por una reforma agraria integral, luego vinieron otros reclamos de pequeños y medianos productores, quienes fueron escuchados, logrando así construir un espacio institucional que hoy cumple 100 años desde su fundación, con principios, objetivos y una función

tan necesaria como en 1912. Hoy la Federación Agraria Argentina lucha por promover la elevación del nivel de vida del medio agrario, creando conciencia sobre la necesidad de difusión de la propiedad privada de la tierra en función social como sistema ideal para la producción. También estimula la conciencia cooperativista del productor agrario argentino, difundiendo los beneficios del sistema y el espíritu solidario en que se fundó.

Por estas razones, más que justificadas para celebrar las dos conmemoraciones centenarias es que elevo a consideración de mis pares esta iniciativa, para que la acompañen con su voto afirmativo.

Pablo Verani.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su expresa adhesión a la conmemoración del 100º aniversario de la fundación de la Federación Agraria Argentina, el 15 de agosto de 1912, luego de la asamblea agraria, reconocida como "El Grito de Alcorta" que se dio cita un 25 de junio del mismo año en Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

249

(S.-938/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización de la LIII Olimpíada Matemática Internacional, que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, del 4 al 16 de julio de 2012.

Pablo Verani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Del 4 al 16 de julio de 2012 se realizará en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, la LIII Olimpíada Matemática Internacional.

Será un honor para nuestro país recibir a las delegaciones representantes de más de cien países, que participarán de está competencia matemática, considerada la más importante a nivel internacional para estudiantes de enseñanza media.

Quiero destacar que nuestro país participó en veintitrés ediciones anteriores, obteniendo cuatro medallas de oro, veinte medallas de plata, cuarenta y siete medallas de bronce y veintidós menciones honoríficas.

Los objetivos de este evento, auspiciado por la Universidad de Buenos Aires y los ministerios de Educación y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, y bajo la dirección de la Fundación Olimpíada Matemática Argentina, son desafiar, estimular y desarrollar habilidades matemáticas en estudiantes de las escuelas de todo el mundo, fortalecer las relaciones internacionales entre estudiantes y profesores y crear oportunidades para intercambiar información acerca de la educación matemática y lograr mejoras alrededor del mundo.

Deseo fervientemente que, en nuestro país, este tipo de competencias fortalezcan el carácter de estos jóvenes y los predisponga para dedicar sus vidas al campo de esta ciencia que aporta a otras ciencias la solución de problemas que son estudiados por matemáticos. Tienen distinguidos antecesores en los cuales pueden inspirarse, entre ellos podemos mencionar con orgullo, sabiendo que son una simple muestra de los científicos matemáticos argentinos, a Carlos Biggeri, cofundador de la asociación Unión Matemática Argentina; Alberto Pedro Calderón, conocido por sus trabajos sobre la teoría de las ecuaciones diferenciales en derivadas parciales y sobre los operadores definidos por integrales singulares; Carlos Kenia, que se especializó en el estudio de ciertas ecuaciones diferenciales que gobiernan fenómenos oscilatorios; Gregorio Klimovsky, matemático y filósofo argentino, principal responsable de introducir en Argentina la teoría axiomática de conjuntos, considerado uno de los mayores especialistas en epistemología de Sudamérica; y especialmente a Manuel Sadosky, considerado por muchos como el padre de la computación en la Argentina, quien organizó el Instituto de Cálculo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires y creó la carrera de computador científico, exiliado durante la dictadura militar, retornó al país para ser secretario de Ciencia y Tecnología del gobierno del doctor Raúl Ricardo Alfonsín, fue responsable de la democratización del Conicet y de la creación de la Escuela Superior Latinoamericana de Informática.

Desde la Comisión de Ciencia y Tecnología que presido, esta Honorable Cámara, a partir de la resolución D.R.-405, que data del 20 de diciembre de 1989 y sus posteriores modificatorias, se contribuye a fomentar e incentivar la participación de alumnos argentinos en las Olimpíadas Internacionales de Matemáticas, a través del premio a las Ciencias Matemáticas Honorable Senado de la Nación, que otorga pasajes para facilitar el traslado de los que resultaren seleccionados.

Por todo lo expuesto precedentemente solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Pablo Verani.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización de la LIII Olimpíada Matemática Internacional, que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, del 4 al 16 de julio de 2012.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

250

(S.-1.063/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle que, a través del organismo competente, arbitre los medios que resulten necesarios a efectos de reglamentar la Ley 25.891, de servicios de comunicaciones móviles, sancionada el 28 de abril de 2004.

Pablo Verani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La telefonía móvil en nuestro país ha crecido de manera exponencial en los últimos años. El teléfono celular se ha transformado en un servicio de consumo masivo y en una herramienta de trabajo fundamental para la vida moderna.

Actualmente, la telefonía celular ha superado al servicio básico telefónico de línea fija. Se estima que existen en la Argentina más de treinta millones de usuarios de teléfonos celulares, tendencia que va en aumento.

El 28 de abril de 2004, este Congreso Nacional ha sancionado la ley 25.891, norma de vital importancia en materia de regulación de la telefonía y las comunicaciones móviles.

Dicha ley fue promulgada de hecho el 21 de mayo de 2004, y surgió en respuesta a reiterados reclamos por la inseguridad y para ponerles freno a distintas situaciones violentas, como los intentos de secuestros extorsivos, los secuestros virtuales o robos violentos a casas de familia, porque las fuerzas de seguridad detectaron que, en el accionar delictivo, siempre participaba un celular debido a que es una herramienta muy simple de conseguir, utilizar y descartar.

Fue así como, desde la sanción de la norma, se establecieron una serie de requisitos y obligaciones tanto a cargo de las empresas como para los usuarios de telefonía móvil, que permitirían no sólo dar un encuadre legal a esta nueva modalidad de comunicación sino que agregarían un plus en materia de seguridad.

Por una parte, la norma establece la obligación, a cargo de las empresas de telefonía móvil, de requerir los datos de los clientes cuando se realice una venta de teléfono celular. Esto implica que quien compra un teléfono móvil demuestre su identidad con un documento, dato que debería ser chequeado con el Registro Nacional de las Personas.

Asimismo, los usuarios de telefonía móvil tienen la obligación de denunciar de manera inmediata la pérdida, hurto o robo de su teléfono para que pueda ser dado de baja.

El artículo 7º de la ley crea, en el ámbito de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, el Registro Público Nacional de Usuarios y Clientes de Servicios de Comunicaciones Móviles, que consignará los datos personales que toman las empresas al momento de la venta del teléfono celular, en el que se dejará constancia de las condenas firmes dictadas en caso de delitos dolosos. Registro que debe ser permanentemente actualizado con la información que las empresas tienen la obligación de enviar.

Asimismo, la norma tipifica una serie de conductas, a fin de reprimir con prisión al que altera, reemplaza, duplica o de cualquier modo modifica ya sea un número de línea móvil, un número de serie de un teléfono móvil o algún componente de una tarjeta de telefonía móvil. Las penas establecidas aumentan en un tercio en el caso de que los delitos descritos sean cometidos por dependientes de empresas licenciatarias de servicios de comunicaciones móviles o por quien en el desempeño de sus funciones posea acceso a facilidades técnicas de tales empresas.

En la actualidad, esta norma, caracterizada por diferentes sectores como "una muy buena ley", y que surgió con la intención no sólo de regular la telefonía celular sino con el plus de ayudar a combatir el delito, no está reglamentada porque el Poder Ejecutivo nacional ha incumplido con el artículo 16 de la misma, que lo obligaba a su reglamentación dentro de los sesenta días contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Esta omisión produce un incumplimiento que pronto va a cumplir siete años. Siete años sin la aplicación de una norma que podría ser de mucha utilidad en investigaciones delictivas, siete años sin la creación de un registro que podría ser el puntapié inicial para la creación de una base de datos que facilite la triangulación de información que coadyuve a agilizar investigaciones que se ven frustradas o aletargadas, además de ponerle fin al descontrol con que sigue funcionando la telefonía celular.

Es por ello que esta iniciativa solicita al Poder Ejecutivo nacional la reglamentación de una ley que se considera de gran importancia en la realidad de la Argentina moderna.

Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pablo Verani.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle que, a través del organismo competente, arbitre los medios que resulten necesarios a efectos de reglamentar la Ley 25.891, de servicios de comunicaciones móviles, sancionada el 28 de abril de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

251

(S.-933/12)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional deje sin efecto el decreto 1.220/80 y disponga se fije un nuevo adicional por zona desfavorable, en un porcentaje equivalente al 60 % para Río Negro y el Neuquén y del 100 % para el Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, destinado al personal docente y no docente que integran el sistema universitario nacional.

Pablo Verani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de junio de 1980 se dictó el decreto 1.220, por el cual se fijaban adicionales por zona desfavorable para el personal de establecimientos y dependencias educativas en el sur del país. Ellos determinaban, para el personal docente que se desempeñaba en las universidades nacionales y sus establecimientos dependientes, ubicados en las provincias mencionadas en la parte resolutiva, un adicional porcentual por cargo, con exclusión de los que correspondan a características individuales del agente o circunstancias de la función, disponiendo que para Río Negro y el Neuquén el valor fuese del 40 %, y para el Chubut, Santa Cruz y el ex territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dicho porcentual se fijara en un 80 %.

Más adelante, y en el marco de las políticas de reforma del Estado, se sanciona la ley 24.049, que puso en marcha un proceso de descentralización de los servicios educativos que aún administraba y gestionaba en forma directa el Estado nacional a través del Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Nacional de Educación Técnica.

En aras de garantizar este criterio descentralizador, un principio de equidad entre provincias de una misma región y trabajadores de un mismo sistema, y en función de reforzar la calidad de la universidad pública de la Patagonia, es que se propicia por medio de este proyecto mejorar las condiciones laborales de los docentes comprendidos en la norma.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Pablo Verani.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional deje sin efecto el decreto 1.220/80 y disponga se fije un nuevo adicional por zona desfavorable, en un porcentaje equivalente al 60 % para Río Negro y Neuquén y del 100 % para Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, destinado al personal docente y no docente que integra el sistema universitario nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

252

(S.-1.791/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día del Museo Histórico “Doctor Orestes Di Lullo”, de la provincia de Santiago del Estero, que se celebra el 25 de julio de cada año.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 25 de julio se cumple un nuevo aniversario del Museo Histórico “Doctor Orestes Di Lullo”, de la provincia de Santiago del Estero, fundado en el año 1941 por el doctor Di Lullo.

Este museo se fundó en la histórica casona de la familia Díaz Gallo, ubicada en el barrio de Las Catalinas, el más antiguo de la ciudad. Es un importante monumento arquitectónico del siglo XVIII, en el que se conserva el espíritu de la vieja sociedad.

El museo cuenta con varias salas, entre las más destacadas mencionamos la sala de armas. En ella, llama la atención ocupando un lugar destacado la réplica de la bandera de Los Andes. También se destacan en la sala dos banderas más, que pertenecen al Primer y Segundo Regimiento de la Guardia Nacional.

Luego siguen las salas de historia política, con cuadros de los gobernantes de la provincia, la sala del gobernador Absalón Rojas, que fue diputado y senador nacional y dos veces gobernador de la provincia.

También es importante destacar la Sala de Arte Sacro Alejandro Gancedo. En esta sala se exhiben colecciones que retrotraen al pasado colonial, imaginería religiosa de antigua data, pertenecientes a capillas, casas de familias y reducciones jesuíticas talladas por los pueblos originarios.

En ella se destaca el retablo de la Capilla de Matara, de mediados del siglo XVIII, de estilo barroco, es un magnífico ejemplar representante de las influencias alto peruanas.

En él se observa una vigorosa ornamentación de ángeles alados, hojas y columnas salomónicas. Perduran motivos que habían dejado de usarse en Europa y que conceden a los trabajos coloniales esa característica que los distingue.

Esta sala también conserva la biblioteca jesuítica donada por Alejandro Gancedo, en la que pueden encontrarse ejemplares incunables de los años 1600 y 1700.

El Cristo Yaciente, traído de Matara, es uno de los ejemplares de la cultura del departamento de Matara.

Tanto los Cristos que hay en la sala como la famosa Cruz de Matara, una de cuyas réplicas se halla en la Catedral de Santiago, fueron tallados en su mayoría por los pueblos originarios.

La Sala de la Autonomía resume los principales acontecimientos fundacionales y recuerda las azarosas luchas políticas y militares por las que atravesó nuestro pueblo para conseguir una vida independiente, marcando el inicio de un proceso histórico intenso que moldeó el férreo espíritu del pueblo santiagueño.

Por los fundamentos expuestos solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día del Museo Histórico "Doctor Orestes Di Lullo", de la provincia de Santiago del Estero, que se celebra el 25 de julio de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

253

(S.-1.789/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la realización del Maratón y el Festival de la Chacarera, que se desarrollarán durantes los próximos meses de julio y agosto en La Banda, Santiago del Estero.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los próximos meses la chacarera, un ritmo que representa a los santiagueños, será protagonista de varias jornadas durante el desarrollo de un maratón y de un festival.

El viernes 13, sábado 14 y domingo 15 de julio, serán las jornadas del maratón en el barrio Los Lagos de La Banda donde se darán cita participantes de todo el país para asistir a este evento en el que se grabará un disco con todos los participantes que asistan al mismo. La placa será presentada oficialmente en enero con el apoyo de la provincia, en el Festival Nacional de Cosquín.

En tanto los días 17, 18 y 19 de agosto será el turno del Festival de la Chacarera.

La organización y difusión de ambos eventos corre a cargo de los Carabajal, tradicional familia de folkloristas santiagueños y altos exponentes del género en la Argentina y en el mundo. De hecho la idea se gestó en España cuando se llegó a cantar allí varias horas el tradicional ritmo.

El acontecimiento ingresó al *Guinness World Records* y es esperado por músicos y cantores durante todo el año.

Este año se desarrollarán actividades paralelas además del esquema tradicional. Entre otras, clínicas de enseñanza de bombo, otra de rasguido de guitarra y otra de quichua, a cargo de profesionales en la materia.

Se instalarán carpas de cine y folklore y se exhibirán videos recordando a Carlos Carabajal, Sixto Palavecino, Hugo Díaz y Dino Saluzzi.

Es importante destacar estos espacios donde se mantiene viva la cultura de una provincia y el recuerdo de quienes la conformaron y difundieron.

Es dable destacar la asistencia en familia al evento donde se participa activamente en el canto, la danza y se saborean los manjares típicos de la gastronomía santiagueña.

"Entre a mi pago sin golpear", dicen las estrofas de la chacarera escrita por don Carlos Carabajal, metáfora que se torna realidad en mi provincia.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la realización del Maratón y el Festival de la Chacarera, que se desarrollarán durante los próximos meses de julio y agosto en La Banda, Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

254

(S.-1.788/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Conmemorar la sanción del Primer Reglamento de Organización Política de Santiago del Estero, firmado el 26 de julio de 1830, que fuera redactado por don Adeodato Gondra y el presbítero León Díaz Gallo.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 27 de abril de 1820 es declarada la autonomía de Santiago del Estero, la cual en su faz institucional, adopta el Reglamento Provisorio de 1817 sancionado por el Congreso Nacional reunido en Buenos Aires, bajo cuyas disposiciones se organizó la Primera Legislatura de la Provincia.

Este reglamento se mantuvo vigente a los fines de la organización política de Santiago del Estero hasta el año 1830, año en que la Legislatura provincial sanciona el Primer Reglamento de Organización Política para la provincia, que tendría carácter provisorio, hasta que se dictara la Constitución.

En lo referente al Poder Legislativo establecía que se compondría por una Sala de Representantes formada por los diputados de toda la provincia nombrados uno por cada curato y dos por el rectorado, los que durarían cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

En el año 1835 fue disuelta la Legislatura, en el marco de los fuertes enfrentamientos entre unitarios y federales, la cual recién volvió a constituirse en noviembre de 1851, hasta que fue dictada en 1856 la Constitución de la provincia cuando el pueblo fue convocado a elecciones para integrarla.

La Primera Constitución fue sancionada en el mes de julio de 1856. Se estableció la división de los poderes y, en relación al Poder Legislativo, lo estableció unicameral, integrado por representantes departamentales y de la capital, elegidos cada dos años. La Legislatura, como cuerpo elector, era la encargada de elegir al gobernador, con mandato de dos años sin reelección.

Esta Constitución fue modificada en los años 1864, 1884, 1903, 1911, 1923, hasta llegar a la modificación de 1986, cuando se crea definitivamente el cargo de vicegobernador.

En la reforma de 1884, se crea la Cámara de Senadores que duró desde 1887 hasta 1903, año de la tercera reforma constitucional que suprimió la mencionada Cámara, volviendo la Legislatura a ser unicameral hasta la actualidad.

Con este proyecto se pretende rendir homenaje a los patriotas santiagueños que lograron la institucionalización de la provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que conmemora la sanción del Primer Reglamento de Organización Política de Santiago del Estero, firmado el 26 de julio de 1830, que fuera redactado por don Adeodato Gondra y el presbítero León Díaz Gallo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

255

(S.-1.915/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por los 112 años de la ciudad de Fernández, departamento de Robles, Santiago del Estero, que se cumplirán el próximo 26 de julio.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Fernández, llamada la “Capital del Agro Santiagueño”, fue fundada el 26 de julio de 1890 por Jesús Fernández acompañado por otras familias que habitaban el lugar, en coincidencia con la llegada del ferrocarril que llevó el progreso, como a muchas otras zonas. Es la cabecera del departamento de Robles, ubicado en el centro de la provincia.

En todo el departamento se crían bovinos, caprinos, porcinos, yeguarizos, lanares y se cultivan trigo, sorgo, alfalfa, sandía, cebolla, batatas y otros frutales.

Si bien la explotación forestal constituyó el origen de su desarrollo, con el tiempo el suelo demostró ser apto para el verdadero vector de su crecimiento: la agricultura. Un gran porcentaje del valor bruto de la producción provincial es aportado por el departamento de Robles.

En los últimos años la industria ha desarrollado fuertemente un incremento en la fabricación de maquinaria y herramientas agrícolas. También se han establecido fábricas de envasado de tomate, y elaboración de puré, salsa y extracto de la misma fruta.

El incremento en la superficie sembrada de algodón ha motivado la instalación de una planta desmontadora ubicada sobre la ruta nacional 34 y que por supuesto redunda en un fuerte movimiento económico para la ciudad.

La ciudad cuenta con gran número de instituciones educativas, recreativas y culturales como el Museo del Centenario que guarda innumerables piezas de gran valor histórico y arqueológico.

La temperatura puede superar ampliamente los 40º en verano, sin embargo es el calor de la gente lo que invita a volver y a hacer que ello pase inadvertido. El embrujo de la tierra santiagueña cala hondo en quienes debieron emigrar o en quienes alguna vez la han visitado.

La ocasión de acercarse un nuevo aniversario de la ciudad hace propicio hacer llegar las más cálidas felicitaciones a una ciudad pujante y alegre donde pueden percibirse los preparativos para engalanar aun más a Fernández en vísperas de su cumpleaños.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por los 112 años de la ciudad de Fernández, departamento de Robles, Santiago del Estero, que se cumplirán el próximo 26 de julio.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

256

(S.-1.918/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración de un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de Quimilí, departamento de Moreno, provincia de Santiago del Estero, el próximo 5 de julio.

Hacer llegar sus más cálidas felicitaciones a las autoridades y miembros de la comunidad.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Quimilí se encuentra al noroeste de la provincia de Santiago del Estero, a 80 km de la frontera provincial con el Chaco, es la cabecera del departamento de Moreno y es llamada también "Capital de la Ganadería Santiagueña".

Tiene una ubicación estratégica sobre la ruta 89, utilizada con más frecuencia en el Norte Argentino para el cruce de países por parte de miembros del Mercosur.

Su fundación está asociada a la llegada del ferrocarril, el 5 de julio de 1904. Debe su nombre a la planta del quimil, tipo de cactus muy abundante en la zona.

Si bien en un principio la actividad económica principal giró en torno a la explotación del quebracho, para luego dar lugar a la producción ganadera.

La ciudad aún conserva sus aires de pueblo, con muchas iniciativas; por ejemplo el proyecto que involucra a todos los quimilenses, Reconstrucción de la Historia de Quimilí en Imágenes que persigue la elaboración y edición de un libro que refleje la cultura, identidad e historia de la ciudad, con la colaboración de todos sus habitantes que aportan fotografías en préstamo para ser escaneadas.

A través de las autoridades, medios de comunicación, y de la gente, se perciben sentimientos de orgullo que desean homenajear y saludar a su ciudad. "El terruño es la patria del corazón. De todos los sentimientos humanos, ninguno es más natural que el amor por el pueblo en que vivimos los primeros años […] Ningún concepto político determina este sentimiento natural. Es innecesario estimularlo con sugestiones educativas, porque es anterior a la escuela misma". Las palabras de José Ingenieros se han hecho eco en los habitantes de Quimilí, que encontraron en ellas una manera de homenajear a la ciudad.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere a la celebración de un nuevo aniversario de la fundación ciudad de Quimilí, departamento Moreno, provincia de Santiago del Estero, el pasado 5 de julio de 2012.

Que hace llegar sus más cálidas felicitaciones a las autoridades y miembros de la comunidad.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

257

(S.-1.923/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la festividad de Santiago Apóstol a celebrarse en Santiago del Estero el próximo 25 de julio.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La festividad de Santiago Apóstol se celebra los 25 de julio, fecha en que los restos del santo fueron trasladados a la ciudad de Santiago de Compostela, España, donde descansan actualmente. Es patrono de la provincia y de la diócesis de Santiago del Estero.

Santiago de Zebedeo, también llamado Santiago el Mayor, fue uno de los discípulos más apreciados por Jesucristo, quien predicó el Evangelio en numerosas regiones, entre ellas España, después de la muerte del salvador.

Santiago Apóstol es patrono de España, y a través de ella llega su devoción a América, donde los conquistadores pusieron la fundación de Santiago del Estero, en 1553, bajo su protección.

La presencia del patrono tuvo, durante el período colonial, una fuerte impronta en la vida de la ciudad, y su fiesta era celebrada con verdadero entusiasmo.

Un 25 de julio, pero de 1904, el gobierno de la provincia de Santiago del Estero creó el altar patronal en honor a Santiago Apóstol, en el templo mayor. Un año antes se erigió la parroquia de La Banda, también bajo el patrocinio del santo.

La provincia de Santiago es fiel a su protector, así lo tienen como patrono el Museo Histórico provincial y el Seminario Interdiocesano.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la festividad de Santiago Apóstol a celebrarse en Santiago del Estero el próximo 25 de julio.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

258

(S.-2.120/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por las Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen, el próximo mes de julio en la localidad de Villa La Punta, departamento de Choya, Santiago del Estero.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sobre la ladera oriental de las sierras de Guasayán, a 92 kilómetros de la ciudad de Santiago del Estero, capital de la provincia, se encuentra la pintoresca localidad de Villa La Punta, a la cual se accede por las rutas 64 y 24.

En el mes de julio se desarrollarán sus fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Carmen, una fiesta arraigada entre sus fieles que llegan de la provincia y el resto del país a venerarla.

Durante la celebración se llevará a cabo una serie de actos, entre los que figuran la procesión a pie o a caballo, la feria de comidas artesanales, las danzas y músicas folklóricas.

La parroquia del lugar fue construida en piedra en el año 1860 y fue reemplazada en 1944. En su interior conserva una preciosa imagen de la Virgen del Carmen de 1,20 metros de altura.

Este año se esperan los actos centrales de la fiesta para el día 21 de julio, cuando se recibirá la visita del Ballet Araucanía, de la hermana República de Chile, siendo la primera vez que se cuenta con la presencia de un cuerpo de baile folklórico internacional.

Las elevaciones del relieve y el verde que las tapiza contrastan con las extensas llanuras que dominan gran parte del paisaje, rodeada de arroyuelos surge esta tranquila localidad ideal para descansar.

Muy cerca de la villa se encuentran la quebrada de la Chilca, la quebrada del Calapuchín, la quebrada de Pérez y pozo de Leiva, la laguna de Ancagan y el cementerio indio de Maquijata. En la primera de las quebradas nombradas se encuentra un lugar llamado "La piedra que llora", denominada así por la vertiente que brota de una piedra de considerables dimensiones.

Otro paseo interesante es el cerro de la Cruz, el cual en Semana Santa recibe a los pobladores provistos de

antorchas, que ascienden el cerro rememorando los pasos de Jesús en el calvario.

Durante el año se realizan competencias de enduro, *mountain bike* y aladeltismo. Dicen los que van que los atardeceres en la villa son inolvidables: hay que subir a alguno de sus cerros y observar cómo las elevaciones montañosas que circundan el pueblo van transformando sus colores del marrón al ocre creando un entorno mágico.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos por las Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen, en el mes de julio en la localidad de Villa La Punta, departamento Choya, Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

259

(S.-1.153/12)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, la XLII Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, a realizarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, capital de la provincia de Catamarca, entre los días 13 y 22 de julio del 2012.

Inés I. Blas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca se llevará a cabo del 13 al 22 de julio del presente año, la XLII Fiesta Nacional e Internacional del Poncho.

La Fiesta Nacional e Internacional del Poncho tuvo sus inicios en 1954 mediante la iniciativa de los artesanos locales que reclamaban un espacio físico donde poder exponer y promocionar sus tejidos artesanales. De esta manera y gracias a dicha iniciativa, nació la festividad del tejido catamarqueño. Resultado de la promoción de la población local y de la calidad de sus tejidos, esta fiesta catamarqueña del poncho fue adquiriendo en el tiempo su carácter intrínseco nacional argentino y su tinte distintivo en el plano internacional. En el año 2000 es declarada la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, mientras que en el año 2008, junto a la Fiesta Nacional de la Nieve, la Fiesta Nacional de la Vendimia y el Festival de Doma y Folklore de Jesús María, es declarada por la Secretaría de Turismo de la Nación como una de las festividades nacionales más importantes y populares de nuestro país.

El poncho forma parte de una de las herencias materiales históricas de mayor arraigo con nuestra cultura argentina. El poncho identifica a los pueblos de nuestro país, a su gente, a su historia e idiosincrasia. Su tejido e investidura representan el legado histórico de generaciones enteras de argentinos y argentinas, que "emponchados" durante sus labores y actividades forjaron la construcción de nuestra patria.

La provincia de Catamarca, además de ser famosa por sus olivares, sus vinos y sus nueces, es la provincia donde se ubica la "cuna del poncho". Más puntualmente el título se refiere a la ciudad de Belén. La ciudad catamarqueña de Belén guarda en su interior los preciados telares ancestrales donde gracias a la mano de obra artesana especializada de sus pobladores, herencia de las economías domésticas de hace décadas, y gracias a su fauna de vicuñas y llamas, se producen durante todo el año los típicos ponchos argentinos de la mejor calidad.

La Fiesta Nacional e Internacional del Poncho no sólo rinde homenaje a la tradición del tejido argentino, sino que a su vez fomenta el desarrollo turístico y productivo de la provincia de Catamarca.

Por las razones aquí expresadas, solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Inés I. Blas.

Sanción del Honorable Senado

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, la XLII Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, a realizarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, capital de la provincia de Catamarca, entre los días 13 y 22 de julio del 2012.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil doce.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

IV

ACTAS DE VOTACIÓN

Votación Nominal

130° Período Legislativo - Ordinario - 7º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY MODIFICANDO EL ARTÍCULO 4º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, ESTABLECIENDO QUE EN TODAS LAS OPERACIONES INCLUÍDAS EN LA LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR NO RIJA LA IMPROCEDENCIA DE DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA DE OFICIO PREVISTA EN EL MISMO

S-123/12
(ORDEN DEL DÍA 637 NI)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. Con modificaciones

Acta N°: 1		Fecha: 11-07-12		Hora: 17:28
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	BOUDOU, Amado		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	41	Votos afirmativos:	41
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	41	Abstenciones:	-
Ausentes:	31		
Votos Afirmativos Necesarios:	21	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

130° Período Legislativo - Ordinario - 7º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY MODIFICANDO EL ARTÍCULO 4º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, ESTABLECIENDO QUE EN TODAS LAS OPERACIONES INCLUÍDAS EN LA LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR NO RIJA LA IMPROCEDENCIA DE DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA DE OFICIO PREVISTA EN EL MISMO

S-123/12
(ORDEN DEL DÍA 637 NI)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. Con modificaciones

Acta N°: 1 Fecha: 11-07-12 Hora: 17:28

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: BOUDOU, Amado Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUIRRE, Hilda Clelia	AFIRMATIVO	LABADO, María Ester	AFIRMATIVO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO
BARRIONUEVO, Walter Basilio	AFIRMATIVO	LEGUIZAMÓN, María Laura	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	LINARES, Jaime	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	LOPEZ, Osvaldo Ramón	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AUSENTE	LORES, Horacio	AFIRMATIVO
BLAS, Inés Imelda	AFIRMATIVO	LUNA. Mirtha María Teresita	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO
BORELLO, Marta Teresita	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AUSENTE
CABRAL, Salvador	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AUSENTE	MORANDINI, Norma Elena	AFIRMATIVO
DE LA ROSA, María Graciela	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AUSENTE	NIKISCH, Roy Abelardo	AUSENTE
DIAZ, María Rosa	AUSENTE	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Aníbal Domingo	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AUSENTE
FILMUS, Daniel Fernando	AUSENTE	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIMENEZ, Sandra Daniela	AUSENTE	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GODOY, Ruperto Eduardo	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AUSENTE
GONZALEZ, Pablo Gerardo	AUSENTE	ROLDAN, José María	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AUSENTE	ROMERO, Juan Carlos	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	RUIZ DÍAZ, Elsa Beatriz	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AUSENTE
IRRAZABAL, Juan Manuel	AUSENTE	VERA, Arturo	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AUSENTE
JUEZ, Luís Alfredo	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AUSENTE

Votación Nominal

130° Período Legislativo - Ordinario - 7º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º, INCISO 4, DE LA LEY 24344, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LAS SANCIONES Y MULTAS DE LA LEY 22802, DE LEALTAD COMERCIAL

ORDEN DEL DÍA 464
(S-1293/11)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 2		Fecha: 11-07-12		Hora: 17:30
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	BOUDOU, Amado		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	43	Votos afirmativos:	43
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	43	Abstenciones:	-
Ausentes:	29		
Votos Afirmativos Necesarios:	22	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

130° Período Legislativo - Ordinario - 7º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º, INCISO 4, DE LA LEY 24344, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LAS SANCIONES Y MULTAS DE LA LEY 22802, DE LEALTAD COMERCIAL

ORDEN DEL DÍA 464
(S-1293/11)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 2 Fecha: 11-07-12 Hora: 17:30

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: BOUDOU, Amado Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUIRRE, Hilda Clelia	AFIRMATIVO	LABADO, María Ester	AFIRMATIVO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO
BARRIONUEVO, Walter Basilio	AFIRMATIVO	LEGUIZAMÓN, María Laura	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	LINARES, Jaime	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	LOPEZ, Osvaldo Ramón	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AUSENTE	LORES, Horacio	AFIRMATIVO
BLAS, Inés Imelda	AFIRMATIVO	LUNA. Mirtha María Teresita	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO
BORELLO, Marta Teresita	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
CABRAL, Salvador	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AUSENTE	MORANDINI, Norma Elena	AFIRMATIVO
DE LA ROSA, María Graciela	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AUSENTE	NIKISCH, Roy Abelardo	AUSENTE
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Aníbal Domingo	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AUSENTE
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIMENEZ, Sandra Daniela	AUSENTE	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GODOY, Ruperto Eduardo	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AUSENTE
GONZALEZ, Pablo Gerardo	AUSENTE	ROLDAN, José María	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AUSENTE	ROMERO, Juan Carlos	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	RUIZ DÍAZ, Elsa Beatriz	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AUSENTE
IRRAZABAL, Juan Manuel	AUSENTE	VERA, Arturo	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AUSENTE
JUEZ, Luís Alfredo	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AUSENTE

Votación Nominal

130° Período Legislativo - Ordinario - 7º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN MODIFICANDO LA LEY 25831, SOBRE RÉGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL.

ORDEN DEL DÍA 449
(CD-43/10)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Artículo 81 Constitución Nacional.

Acta N°: 3		Fecha: 11-07-12		Hora: 18:20
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	BOUDOU, Amado		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	41	Votos afirmativos:	38
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	3
Total Presentes:	41	Abstenciones:	-
Ausentes:	31		
Votos Afirmativos Necesarios:	21	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

130° Período Legislativo - Ordinario - 7º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN MODIFICANDO LA LEY 25831, SOBRE RÉGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL.

ORDEN DEL DÍA 449
(CD-43/10)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Artículo 81 Constitución Nacional.

Acta N°: 3 Fecha: 11-07-12 Hora: 18:20

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: BOUDOU, Amado Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUIRRE, Hilda Clelia	AFIRMATIVO	LABADO, María Ester	AFIRMATIVO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO
BARRIONUEVO, Walter Basilio	AUSENTE	LEGUIZAMÓN, María Laura	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	NEGATIVO	LINARES, Jaime	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	LOPEZ, Osvaldo Ramón	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	LORES, Horacio	AFIRMATIVO
BLAS, Inés Imelda	AFIRMATIVO	LUNA. Mirtha María Teresita	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO
BORELLO, Marta Teresita	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
CABRAL, Salvador	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AUSENTE
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AFIRMATIVO
DE LA ROSA, María Graciela	AUSENTE	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AUSENTE	NIKISCH, Roy Abelardo	AUSENTE
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AUSENTE
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Aníbal Domingo	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AUSENTE
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AUSENTE	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIMENEZ, Sandra Daniela	AUSENTE	RIOFRIO, Marina Raquel	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GODOY, Ruperto Eduardo	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AUSENTE
GONZALEZ, Pablo Gerardo	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AUSENTE	ROMERO, Juan Carlos	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	RUIZ DÍAZ, Elsa Beatriz	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AUSENTE
IRRAZABAL, Juan Manuel	AUSENTE	VERA, Arturo	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AUSENTE

Votación Nominal

130° Período Legislativo - Ordinario - 7º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DECLARANDO A LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, "CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

S-2973/11

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. Con modificaciones

Acta N°: 4		Fecha: 11-07-12		Hora: 18:26
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	BOUDOU, Amado		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	40	Votos afirmativos:	40
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	40	Abstenciones:	-
Ausentes:	32		
Votos Afirmativos Necesarios:	21	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

130° Período Legislativo - Ordinario - 7º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DECLARANDO A LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, "CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

S-2973/11

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. Con modificaciones

Acta N°: 4 Fecha: 11-07-12 Hora: 18:26

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: BOUDOU, Amado Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUIRRE, Hilda Clelia	AFIRMATIVO	LABADO, María Ester	AFIRMATIVO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO
BARRIONUEVO, Walter Basilio	AUSENTE	LEGUIZAMÓN, María Laura	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	LINARES, Jaime	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	LOPEZ, Osvaldo Ramón	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	LORES, Horacio	AFIRMATIVO
BLAS, Inés Imelda	AFIRMATIVO	LUNA. Mirtha María Teresita	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO
BORELLO, Marta Teresita	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
CABRAL, Salvador	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AUSENTE
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AUSENTE
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
DE LA ROSA, María Graciela	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AUSENTE
DI PERNA, Graciela Agustina	AUSENTE	NIKISCH, Roy Abelardo	AUSENTE
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AUSENTE
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Aníbal Domingo	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AUSENTE
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIMENEZ, Sandra Daniela	AUSENTE	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GODOY, Ruperto Eduardo	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AUSENTE
GONZALEZ, Pablo Gerardo	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AUSENTE	ROMERO, Juan Carlos	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	RUIZ DÍAZ, Elsa Beatriz	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AUSENTE
IRRAZABAL, Juan Manuel	AUSENTE	VERA, Arturo	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AUSENTE
JUEZ, Luís Alfredo	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AUSENTE

Votación Nominal

130° Período Legislativo - Ordinario- 7 ° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN DECLARANDO "CAPITAL NACIONAL DEL PONCHO" A LA PROVINCIA DE CATAMARCA

S-23/12

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 5		Fecha: 11-07-12		Hora: 18:29
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	BOUDOU, Amado		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	39	Votos afirmativos:	39
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	39	Abstenciones:	-
Ausentes:	33		
Votos Afirmativos Necesarios:	20	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
MANSILLA, Sergio Francisco	LEV.VOT	AUSENTE

Observaciones:
El senador Mansilla se levantó durante la votación anulando el sistema el voto emitido.

Modificaciones realizadas el 11/07/12

Votación Nominal

130° Período Legislativo - Ordinario- 7 ° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN DECLARANDO "CAPITAL NACIONAL DEL PONCHO" A LA PROVINCIA DE CATAMARCA

S-23/12

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 5 Fecha: 11-07-12 Hora: 18:29

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: BOUDOU, Amado Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUIRRE, Hilda Clelia	AFIRMATIVO	LABADO, María Ester	AFIRMATIVO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO
BARRIONUEVO, Walter Basilio	AUSENTE	LEGUIZAMÓN, María Laura	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	LINARES, Jaime	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	LOPEZ, Osvaldo Ramón	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	LORES, Horacio	AUSENTE
BLAS, Inés Imelda	AFIRMATIVO	LUNA. Mirtha María Teresita	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MANSILLA, Sergio Francisco	LEV.VOT
BORELLO, Marta Teresita	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
CABRAL, Salvador	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AUSENTE
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AUSENTE
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
DE LA ROSA, María Graciela	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AUSENTE	NIKISCH, Roy Abelardo	AUSENTE
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AUSENTE
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Aníbal Domingo	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AUSENTE
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIMENEZ, Sandra Daniela	AUSENTE	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GODOY, Ruperto Eduardo	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AUSENTE
GONZALEZ, Pablo Gerardo	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AUSENTE	ROMERO, Juan Carlos	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	RUIZ DÍAZ, Elsa Beatriz	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AUSENTE
IRRAZABAL, Juan Manuel	AUSENTE	VERA, Arturo	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AUSENTE
JUEZ, Luís Alfredo	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AUSENTE

V

INSERCIÓN

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA BLAS

Declaración de Catamarca como Capital Nacional del Poncho

Sr. Presidente:

Viene a consideración de este Honorable Senado el C.D.-23/12 con media sanción de la Cámara de Diputados, expediente este que unifica los expedientes 2.931-D.-2011 y 1.177-D.-2011 de autoría de los diputados M. C. del FPV Mera, Dalmacio Enrique y Acosta, María Julia y de los diputados Molas, Pedro Omar y Veaute Mariana Alejandra del FCyS, respectivamente, declarando en su artículo 1° capital nacional del poncho a la provincia de Catamarca.

Como representante de la provincia de Catamarca, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto por cuanto estaríamos reconociendo la labor ancestral de mujeres laboriosas que transmiten su arte de generación en generación. En siglos los tejidos catamarqueños continúan exigiendo la misma laboriosidad y empeño, simbolizando la esencia nativa de mi provincia. Nuestro poncho, el poncho que distingue e identifica la labor artesanal de mi provincia, es el poncho confeccionado en lana de vicuña, que presenta como características que está realizado en lana de pura vicuña, es de color marrón, pelo extraído del lomo del animal, y guardas blancas del pelo extraído del pecho, panza y patas del mismo. Es suave, sumamente liviano e impermeable. Su exquisita confección lo clasifica como una de las mejores prendas artesanales del mundo, lo que le ha permitido ser exhibida en numerosas ferias internacionales.

En todas las industrias regionales de mi provincia, ninguna aparece como más autentica, más característica y mejor lograda que la del tejido. La producción de ponchos posee tal importancia para el pueblo de mi provincia que desde hace 42 años se lleva a cabo en la 2da quincena del mes de julio la Fiesta del Poncho, cuyo origen se remonta al año 1954 y que justamente nace como Festival del tejido catamarqueño, surgiendo como una reivindicación de esta singular, importante y representativa prenda a nivel nacional e internacional. Considerada por la Secretaría de Turismo de la Nación como una de las cuatro fiestas populares más importantes del país. Cada invierno, la provincia despliega su poncho y San Fernando del Valle, capital de Catamarca se convierte en el escenario de la fiesta invernal más grande de la Argentina, exhibiendo en su muestra artesanal innumerables prendas confeccionadas en lana de oveja, llama, alpaca, y algodón, siendo el poncho de vicuña el centro de las miradas y el más codiciado por las miles de personas que visitan anualmente la muestra

Belén es el departamento donde se confecciona el poncho de vicuña y por su tradición en esta tarea, se ha ganado la denominación de “Cuna del Poncho”. Allí, esta tradicional prenda nacional es una institución, una marca registrada y en su realización se utilizan antiguas técnicas heredadas de los antepasados. Los telares se plantan al aire libre, junto a las cocinas y apenas cobijados por un alero; cuatro estacas de madera los sujetan a la tierra y forman la rústica estructura de troncos lijados por donde la lana va y viene formando figuras.

Y por cerrar, tomo prestadas las palabras del ex gobernador Guillermo Brizuela quien en 1967 dijo: “Catamarca, cuyos ancestrales telares indios se mueven con el aire auténtico de los siglos, manejados por la atávicas y milagrosas manos que tejen ilusorios cabellos en cuyos cielos flotan las leyendas prehispánicas de las teleras promidadas o castigadas por la ‘vieja pecadora’ tiene el derecho que le da el tiempo, la historia, leyenda y tradición de ser la encargada de instituir esta fiesta. Sus ecos atravesarán montañas y quebradas, penetrarán presurosos en los valles y saldrán de Catamarca para recorrer todos los caminos de la patria cargados de recuerdos, de música folclórica y poesías para reafirmar la integración argentina con pasado glorioso”.

Imprenta del Congreso de la Nación